CRÓNICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

CRÓNICA
DEL
CONCILIO ECUMÉNICO
DEL VATICANO.

ESCRITA POR

EL Dr. D. LEON CARBONERO Y SOL,

DIRECTOR DE "LA CRUZ,"

Y

FAVORECIDA CON LA BENDICION

de

NTRO. SMO. PADRE PIO PAPA IX.

Previa censura del Illmo. Sr. D. Manuel de Jesus Rodriguez, fiscal de la Nunciatura Apostólica.

TOMO PRIMERO.

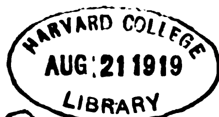
PREPARACION DEL CONCILIO.

MADRID:

IMPRENTA Á CARGO DE D. A. PEREZ DUBRULL.

Calle del Pez, 6, pral.

1869.


HARVARD COLLEGE
AUG 21 1919
LIBRARY

AL OBISPO DE ROMA,

VICARIO DE JESUCRISTO,

SUCESOR DEL PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES, SUMO PONTÍFICE DE LA IGLESIA UNIVERSAL, PATRIARCA DE OCCIDENTE, PRIMADO DE ITALIA, ARZOBISPO Y METROPOLITANO DE LA PROVINCIA ROMANA, SOBERANO DE LOS DOMINIOS TEMPORALES DE LA SANTA ROMANA IGLESIA,

N. S. P. PIO PAPA IX,

Y Á LOS MUY REVERENDOS PADRES

DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO,

Dedica, ofrece y consagra la presente obra, y rinde á sus definiciones dogmáticas y decretos anticipada sumision y obediencia,

Leon Carbonero y Sol.

PREFACIO.

Carta sobre el futuro Concilio ecuménico, dirigida al clero de su diócesi por Mons. Dupanloup, Obispo de Orleans, individuo de la Academia francesa (1).

RESÚMEN.

Introduccion. — I. El Concilio. — II. Programa del Concilio.— III. Causas del Concilio.—IV. Ojeada retrospectiva.— V. Auxilios que promete el Concilio.— VI. Temores infundados con respecto al Concilio.— VII. El Concilio y las Iglesias separadas.— VIII. La Iglesia católica.—Conclusion.

Mas de un año hacia, señores, que la Iglesia y el mundo esperaban un gran suceso. Ante los Obispos católicos reunidos en Roma para celebrar el décimooctavo centenario del martirio de San Pedro y la solemne canonizacion de unos

(1) La presente Carta lleva, ademas de la recomendacion consiguiente á la esclarecida fama de su autor, que es ciertamente uno de los Prelados mas notables en el vecino imperio por su sabiduría y celo pastoral, las que le prestan, ya la circunstancia de haberla consultado con los demas Obispos franceses, con cuya lisonjera aprobacion ha sido dada á luz, ya, sobre todo, el hecho de haber merecido que Su Santidad honrase á Mons. Dupanloup con una carta gratulatoria, en que leemos los párrafos siguientes:

«Te felicitamos por haber espuesto con tanta propiedad como elocuencia la sana doctrina sobre los derechos y prerogativas dc la Santa Sede, y sobre su autoridad suprema en estas Asambleas (los Concilios generales). Has esplicado tambien muy oportunamente, y de una manera luminosa, cuál es nuestro cuidado por la salvacion de los que están en el error, y demostrado con brillantez que las exhortaciones emanadas de Nos son inspiradas únicamente por el espíritu de caridad, y no tienen otro objeto que la gloria de Dios, los progresos de la Iglesia y los verdaderos intereses de aquellos á quienes las dirigimos.

»Nos hemos recibido con placer tu escrito, que esperábamos, y deseamos hacer que se disipen las tinieblas que la ignorancia y la malignidad han difundido en los espíritus, é inclinar todos los corazones á que deseen el muy eficaz remedio del Concilio; remedio que si en otros siglos ahuyentó los errores y restituyó la paz á la sociedad cristiana en sus tribulaciones, de la misma manera podrá, haciendo desaparecer los males actuales, conjurar las terribles calamidades que nos afligen en esta época.»

Santos, el Sumo Pontífice habia proclamado á la vez la necesidad de un Concilio ecuménico, y manifestado su resolucion de convocarle pronto.

La Bula de indiccion ha salido ya á luz. El 29 de junio último, dia de la fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, Su Beatitud, por cartas dirigidas á todos los Obispos del mundo cristiano, ha fijado la fecha del futuro Concilio, y convocado á Roma al Episcopado de todo el orbe.

Despues, por otras dos cartas verdaderamente paternales, el Padre Santo ha invitado sucesivamente á los Obispos griegos no unidos y á nuestros hermanos separados, de todas las comuniones protestantes, á aprovecharse del próximo Concilio, á fin de proseguir la obra de unidad muchas veces emprendida por la Iglesia, é interrumpida por la fatalidad de los tiempos.

Así, pues, el Concilio no es solamente una esperanza. El primer acto necesario para que se verifique, es decir, su convocacion canónica, es ya un hecho; y las Letras Apostólicas, conocidas del orbe entero, y en todas partes acogidas con júbilo, en medio de las preocupaciones y tristezas del tiempo presente, han conmovido profundamente las almas: las miradas se dirigen nuevamente á Roma; los indiferentes, y aun los enemigos, atentos y asombrados, sienten que se prepara una cosa grande.

Y con efecto, señores: lo que se está preparando en Roma y en la Iglesia es un hecho raro y solemne, cuya suprema importancia nadie podrá desconocer, y será tal vez el acontecimiento mas notable del siglo.

No hay que estrañar este lenguaje. No ignoro que sucesos de una trascendencia inmensa han señalado el comienzo del siglo XIX y su borrascoso curso; profundas revoluciones han pasado sobre él, y ayer, sin ir mas lejos, veíamos derrumbarse uno de los tronos mas antiguos de Europa; conflagraciones y guerras han agitado las naciones; y en la presente hora penden de resolucion tremendos problemas, así en el mundo nuevo como en el viejo. Con todo ello, existe en este mismo

siglo una cosa superior á las ambiciones terrenas y al ardiente interes de las pasiones políticas; á saber: los intereses espirituales de los pueblos, y esas cuestiones altísimas cuya solucion importa á la paz y á los destinos eternos de la humanidad.

Y por esto, señores, la Iglesia, que parece cosa liviana á ciertos hombres, á cuyos ojos ocupa en nuestras modernas sociedades tan corto espacio que oimos hoy á algunos políticos aconsejar seriamente que de ella se prescinda; la Iglesia, digo, es y permanece siendo el poder mas noble del mundo, porque es el poder espiritual; y Roma, centro de este poder; Roma, que muy pronto ha de presenciar en su recinto esas augustas sesiones de toda la catolicidad, será, como en otros tiempos, segun la frase de su poeta, la cosa mas bella y santa de cuantas se cobijan bajo el sol: *Rerum pulcherrima Roma.*

¿Qué es, pues, señores, la Iglesia católica, y qué es ese Concilio, que dentro de algunos meses va á ofrecer al mundo tan grandioso espectáculo?

Á ejemplo de muchos de mis venerados colegas, que así en Francia como en otros paises de la cristiandad han publicado instrucciones pastorales sobre la materia, voy á manifestaros lo que acerca de ella me ocurre. Os recordaré qué se entiende por Concilios ecuménicos, á que de mucho tiempo acá no estamos acostumbrados; os diré qué motivos, inspirados de lo alto, han decidido al Padre Santo á ejecutar este acto, el mas estraordinario y de mayor consideracion en el gobierno pontifical; despues veremos si tienen algun fundamento las alarmas que el anuncio de ese propio acto ha producido en ciertos espíritus malévolos ó deslumbrados; y, por último, os haré conocer lo que tenemos derecho á esperar, ya los Obispos y sacerdotes, ya el comun de los fieles.

I.

EL CONCILIO.

"Dios, dice Bossuet, ha producido en medio de nosotros una obra que, desprendida de todas las demas cosas, y solo de Él dependiente, llena todos los tiempos y lugares, y que por toda la tierra va llevando, con la impresion de su mano, el carácter de su autoridad; á saber: Jesucristo y su Iglesia."

Existe, pues, en este mundo, superior á las cosas humanas, bien que con ellas profundamente enlazada, una sociedad espiritual, un imperio que sobre las almas se ejerce: imperio de un órden muy especial y divino, mas de los cielos que de la tierra, y, sin embargo, imperio propiamente de tal, que se desenvuelve á nuestra vista; sociedad completa, que, como toda sociedad, tiene su organizacion, sus leyes, su accion, su vida; sociedad fundada, no por la mano del hombre, sino por el mismo Dios, y que para existir no necesita de la autorizacion de nadie, puesto que su mision, así como su orígen, son sagrados, derivando de tal principio todos sus derechos esenciales: peregrina en la tierra y estranjera divina, en frase del citado Bossuet, pero al propio tiempo soberana, y soberana de las almas, donde tiene un asiento inviolable; que no invade los derechos de las potestades humanas, mas que tampoco abdica ante ellas sus divinos derechos; que se felicita si le prestan su auxilio; que no repele su alianza, pero que sabe pasar sin ella si es preciso; que no embaraza su mision terrenal, pero que no puede consentir en que esas otras potestades embaracen la que es llamada á ejercer: sociedad universal que no conoce límites en el tiempo, ni barreras en el espacio; depositaria de los bienes celestiales, y encargada de comunicar á los hombres, hasta la consumacion de los siglos, la verdad

evangélica, y que, mediante esa mision, así como en virtud de su orígen y de su accion espansiva, ocupa en el mundo, que le es deudor de su civilizacion, un lugar que ningun otro poder llenará jamás.

Existe en verdad esta maravilla sobre la tierra: en medio de todos los gobiernos humanos, temporales, limitados, variables, existe esta sociedad espiritual, este gobierno de las almas, por todas partes estendido, inmutable y sin fronteras: es decir, la Iglesia.

Si mas de cerca examinamos su constitucion—y forzoso es fijar en ella la vista, aunque sea de pasada, á fin de comprender bien el mas solemne de sus actos, esto es, el Concilio ecuménico—veremos con qué arte divino Jesucristo ha proporcionado en ella los medios con el fin. El Hijo de Dios, tal es nuestra fe, ha dado á los hombres, no para un tiempo determinado, sino para toda la duracion de los tiempos, *omnibus diebus usque ad consummationem sæculi*, un conjunto de verdades, de mandamientos y de instituciones sagradas. El depósito de estas divinas revelaciones está en la sociedad cristiana, que Nuestro Señor llamaba *su Iglesia: Ecclesiam meam*: sociedad visible, dado que la Religion no debia ser una cosa oculta; y perpetuamente visible, puesto que se le prometió la perpetuidad. Por último, sociedad universal, porque todos los hombres, sin escepcion, son llamados y admitidos en ella.

Pero el depósito de las revelaciones divinas no podria trasmitirse sin alteracion á traves de las edades si hubiera sido abandonado á las interpretaciones instables y caprichosas del sentido privado; era, por tanto, indispensable instituir una autoridad doctrinal, suprema, es decir, infalible; porque la autoridad no puede ser suprema en materia de fe y obtener el asentimiento interior, careciendo del don de la infalibilidad. Y eso es lo que quiso y realizó el Fundador del cristianismo cuando, al conferir á los Apóstoles su mision, pronunció las siguientes palabras, que fueron las últimas que salieron de su boca: "Así como el Padre me ha enviado, os envio.

Id, pues, enseñad á todas las naciones; bautizadlas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y que de vosotros aprendan á observar todos los mandamientos que he dictado á los hombres; y hé aquí que estoy con vosotros todos los dias hasta la consumacion de los siglos."

Tal es el carácter esencial de la Iglesia: es una autoridad doctrinal, providencialmente infalible, mediante la asistencia divina, en las cosas reveladas por Dios.

De la infalibilidad, como desde luego se alcanza, nace la unidad: no unidad accidental y meramente de hecho, sino unidad necesaria y permanente, puesto que el principio de unidad es permanente en la Iglesia. Principio, y ademas centro de unidad; así estaba tambien en la naturaleza de las cosas, en las indispensables condiciones de una Iglesia en tales términos fundada. En efecto: esta Iglesia enseñante, estendida por todo el universo, necesitaba, para permanecer unida en un solo y único cuerpo, un centro, una cabeza, un jefe: y á tal necesidad no pudo menos de proveer Jesucristo, y entre sus Apóstoles eligió uno, á quien distinguió con privilegios especiales, y confió, segun su divina espresion, *las llaves del reino de los cielos;* á quien estableció como basa, *Piedra* fundamental del edificio; á quien encargó *de confirmar á sus hermanos en la fe*, y nombró *Pastor de las ovejas y de los corderos:* esto es, Pastor y Jefe de toda la grey.

Y aquí resalta la gerarquía de la Iglesia. Para resistir perpetuamente á la accion del tiempo, que todo lo destruye, y prestar el necesario auxilio á la mente humana, que sufre mudanzas continuas, era precisa una sociedad religiosa así constituida. Pero tambien era necesaria una mano divina para establecer de tal manera una sociedad compuesta de hombres; y estos grandes caractéres de autoridad y de unidad, en la perpetuidad y en la catolicidad, ofrecen, por decirlo así, en la Iglesia una marca esplendente de la poderosa mano que la fundó. Así se muestra entre los hombres, estable en medio de la movilidad universal. En vano la natural inquietud del espíritu humano hará presa en todos sus dogmas, y las here-

jías sucederán á las herejías (1); este inevitable movimiento nada podrá contra su robusta constitucion, y la Iglesia perseverará, siendo, como dice el Apóstol, columna y fundamento de la verdad: *Columna et firmamentum veritatis* (2).

Tal es la Iglesia católica.

Ahora bien, señores: un Concilio ecuménico es esta Iglesia católica congregada para ejecutar de un modo mas solemne la obra que dispersa realiza diariamente sobre la tierra; á saber: trasmitir á los hombres é interpretar auténticamente las verdades dogmáticas y morales que se contienen en la revelacion evangélica.

Y hé aquí lo que quisiera esplicar completamente en este instante, y hacerlo comprender á nuestros contemporáneos, muy poco acostumbrados á tales cosas.

No es, sin embargo, mi designio, bien lo entendeis, tratar á fondo de los Concilios; materia es esta sobre la cual se podrian escribir, y realmente se han escrito, volúmenes enteros. Pero en ella hay á lo menos algunas nociones necesarias, que es esencial esponer con precision, pues son estos asuntos en la actualidad poco familiares, y por otro lado todas las nociones sencillas y fundamentales ofrecen suma utilidad.

Así que llamamos *Concilio* á una Asamblea de Obispos reunidos para tratar de la fe, de la moral y de la disciplina.

El Concilio es *particular* ó *general*: particular, cuando únicamente representa una parte de la Iglesia; general ó ecuménico, cuando representa á la Iglesia universal. Un Concilio general, por la misma circunstancia de representar á toda la Iglesia, posee el privilegio de infalibilidad doctrinal y de autoridad suprema, concedido por Jesucristo á la misma Iglesia, ó sea al cuerpo de los Pastores, unido á su Jefe; un Concilio particular carece de él.

---

(1) *Oportet hæreses esse* (Paul, I ad Cor., xi, 19). ¡Terrible *oportet!* observó Bossuet en uno de sus escritos.

(2) Paul, I ad Tim., iii, 13.

El Jefe supremo de la Iglesia, esto es, el Papa, es el único que tiene el derecho de convocar los Concilios generales.

Por la misma razon compete tambien al Papa solamente el derecho de presidir estas sagradas Asambleas. Y, efectivamente: los Papas son los únicos que, bien por sí mismos, bien por sus legados, han presidido los Concilios ecuménicos. Así, en Nicea, Constantinopla, Éfeso y Calcedonia, como igualmente en el Concilio de Trento, los Papas presidieron por medio de sus legados. En los de Letran, Leon, Viena y Florencia presidieron en persona.

"Santísimo Padre, escribian á San Leon los PP. del Concilio de Calcedonia: en medio de los Obispos, jueces de la fe, presidíais Vos, como el jefe á los miembros, en la persona de los que ocupaban vuestro lugar (1)."

Así como pertenece al Sumo Pontífice el derecho de convocar y de presidir el Concilio general, le compete igualmente el de cerrarle y de disolverle, caso preciso, como tambien el de confirmarle. La conformidad de los Obispos con el Papa es manifiestamente necesaria para el resultado ecuménico de un Concilio.

Reunidos en Concilio de todas las partes del mundo, y con el Papa á la cabeza, ora asista personalmente, ora esté representado en la forma dicha, los Obispos deciden las cuestiones, como testigos de la fe de sus Iglesias, como jueces de derecho divino. *Episcopis judicibus*, decian luego los PP. de Calcedonia. *Definiens subscripsi; subscripsi pronuntians cum sancta synodo:* de este modo suscribian los Obispos, así en Calcedonia y Éfeso como en Trento.

El derecho ha reglado las formas esteriores de estas Asambleas. Hay *sesiones* solemnes en que son promulgados los decretos, y *congregaciones* en las cuales se elaboran. ¡Con cuánto cuidado! ¡Qué escrúpulo! ¡Qué esmerada diligencia! La historia del Concilio de Trento lo atestigua, y el próximo Concilio de Roma será de ello una prueba no menos brillante.

---

(1) *Episcopis judicibus, sicut membris caput, præeras in his qui tuum tenebant locum.* (Epist. ad Leon Conc., col. R., tomo IX, pág. 204.)

En efecto: desde que el Papa adoptó la notabilísima resolucion de convocar un Concilio, se ha ocupado en este negocio con una actividad proporcionada á la importancia de la futura Asamblea, y como conviene á su carácter de Jefe de la Iglesia en un Concilio ecuménico. Inmediatamente constituyó multitud de comisiones ó congregaciones, compuestas de sabios Cardenales y de teólogos escogidos en todos los paises, las cuales trabajan con ardor en preparar las materias que han de ser tratadas en el Concilio. Hay una congregacion especial para el Dogma, otra para el Derecho canónico, otra para lo que concierne á las Órdenes religiosas, otra para lo que atañe á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y otra para las Iglesias de Oriente.

Es costumbre en la Iglesia, cuando el Papa quiere convocar un Concilio ecuménico, avisar de antemano y solemnemente á los Obispos, que deben llevar á él, con la autoridad que es propia de su carácter, los consejos de su esperiencia, las luces y competencia especial que su dispersion por todos los paises del mundo les proporcionan para la inteligencia de *los tiempos* y de las necesidades de los pueblos.

Así, desde el año precedente, Pio IX, en dos alocuciones dirigidas á los Obispos congregados en Roma, les anunciaba el próximo Concilio; y por su última Bula acaba de llamarlos á todos á él, fijando la fecha de su reunion, á fin de que, advertidos y convocados anticipadamente, tengan los Prelados tiempo de estudiar con detenimiento las cuestiones, y de llegar perfectamente preparados en la época señalada por el Sumo Pontífice.

No necesito añadir que si el Papa y los Obispos reunidos pueden dictar leyes de disciplina y modificar mas ó menos en el Derecho canónico lo que no es por su naturaleza inmutable, la mision de los Concilios en materia de fe no es hacer el dogma: que no se crea este en los Concilios, sino que se declara. Lo que les compete, y lo que siempre han practicado, es interrogar á las Escrituras y á la tradicion, como intérpretes autorizados de las unas y de la otra; y con el auxi-

lio de tal conjunto de luces, despues de los mas serios y profundos debates, é invocado por largo tiempo el Espíritu Santo, es como el Concilio decide, y se define, segun las exigencias de los tiempos y las necesidades de las almas, lo que ha sido, lo que es creencia de la Iglesia.

La historia cuenta hasta el dia diez y ocho Concilios ecuménicos (1), y seria difícil fijar el número de los Concilios particulares. Nada hay mas eficaz que estas Asambleas conciliares para poner de relieve la poderosa vitalidad de la Iglesia, y la fuerza que en sí lleva para defenderla, ora contra los errores que no deja de producir el entendimiento humano, ora contra las corrupciones y los abusos, inevitables atendido lo flaco de nuestra naturaleza. Esta es sobre la tierra la única sociedad donde no son necesarias las revoluciones, y donde las reformas son siempre posibles. En efecto: ninguno de esos mil Concilios ha dejado de resolver acerca de la disciplina al mismo tiempo que acerca de la fe; y aun el gran Concilio de Trento, sin asustarse por la palabra *reforma*, que tenia en combustion á la Europa, se ocupó en ella, porque así le incumbia, y acompañó la generalidad de sus definiciones dogmáticas con decretos sobre la reforma: *De reformatione*. Reunidos en Concilio ecuménico el Papa y los Obispos, con una mirada firme penetran todo el conjunto de la situacion de las cosas en la república cristiana, y llevan con el mayor aliento el remedio á las heridas y á los dolores. Así se renueva la inmortal juventud de la Iglesia; un soplo de vida mas activa y fuerte se difunde por este vasto cuerpo, y hasta la sociedad esperimenta su influjo saludable.

Ahora bien, señores: una de esas Asambleas ecuménicas es lo que acaba de convocar el Papa. Despues de meditar profundamente sobre las necesidades de los tiempos, y de orar largamente en presencia de Dios, el jefe de la Iglesia católica ha dicho una palabra, ha hecho una señal; y esto ha bas-

(1) Mons. Dupanloup pone aquí por nota el catálogo de los diez y ocho Concilios ecuménicos. La suprimimos porque hemos de dar en el lugar correspondiente de esta obra un catálogo mas estenso.

tado para que, así del Occidente como del Oriente, así del Norte como del Mediodía, y de todos los puntos del mundo habitado, de toda tribu, de toda lengua, de toda nacion, los superiores de esa gran sociedad espiritual, todos los miembros dispersos de ese gobierno de las almas, que toman sus nombres de las primeras ciudades del universo en que radican sus Sedes, los Obispos, se dispongan á partir y á reunirse en el lugar designado por el Sumo Pontífice, para tratar de consuno, no como en los Congresos humanos, de la paz y de la guerra, de conquistas y de fronteras, sino de las almas y de sus intereses sagrados, de las cosas espirituales y eternas, para obedecer á la palabra divina que fundó la Iglesia: *Euntes ergo, docete omnes gentes:* "Id, enseñad á todas las naciones;" para cumplir con el mas augusto deber de su mision soberana; para proclamar en una Asamblea general de la Iglesia, en frente de los errores humanos, las verdades cuyo depósito sagrado se les confió por Aquel que es la misma Verdad. Tal es la obra de un Concilio ecuménico: ¿se conoce acaso otra mas grandiosa sobre la tierra?

Trescientos años há que el mundo no ha visto semejantes Asambleas, y no faltó quien, en principios del siglo actual, las juzgase imposibles. "En los tiempos modernos, escribia José De Maistre no hace todavía cincuenta años, desde que el universo civilizado se halla, por decirlo así, destrozado por tantas soberanías, y se ha agrandado inmensamente, merced á nuestros arrojados navegantes, un Concilio ecuménico ha llegado á ser una quimera."

Se tenian presentes, por otra parte, las dificultades políticas que embarazaron de un modo tan triste el Concilio de Trento, y los tiempos modernos parecian aun mas desfavorables: se creia á los nuevos poderes mas desconfiados y hostiles, y la libertad de la Iglesia mas sujeta á trabas, mas debilitada que nunca. Pero no habia justicia en calumniar de tal modo nuestro tiempo; y en vez de provocar á la Providencia, haremos bien en admirar su mano poderosa, que, como decia el antiguo proverbio, *escribe recto sobre líneas curvas*, y fuer-

za los acontecimientos á doblegarse, á despecho de los hombres, á sus eternos designios. Misionera y peregrina, la Iglesia necesita acortar los caminos. Predicadora y libertadora, aprovecha y celebra la caida de todos los obstáculos. Y nuestra edad ha dado cima á estas dos obras: la supresion de las distancias y el allanamiento de las barreras; hablo de barreras y distancias, así en el concepto político y social, como bajo el aspecto material. Por tales medios se ha creido servir á los intereses, y se ha servido á las creencias; y todo ese movimiento que parecia promovido en sentido adverso á la Iglesia, y en su daño, se convierte en provecho suyo. El espíritu de los tiempos modernos obliga, de grado ó por fuerza, á los gobiernos á usar mayor equidad hácia la Iglesia, y ha desvanecido las antiguas preocupaciones que aun no hace mucho quebrantaban su accion; y de aquí que la celebracion de un Concilio ecuménico sea en el dia, bajo el punto de vista político, mas fácil que lo hubiera sido en las épocas de Felipe II, Luis XIV ó José II.

"Solamente para convocar á todos los Obispos, proseguia José De Maistre, y para comprobar legalmente esta convocacion, no bastarian cinco ó seis años." Y hoy le basta á Pio IX hacer fijar su Bula en los muros de Letran: la moderna publicidad la lleva, aun á despecho de las voluntades contrarias, hasta los estremos del mundo; muy pronto, merced á los maravillosos progresos de las ciencias y de la industria, en las alas que presta á nuestros buques el vapor, y en los carros de fuego que devoran el espacio, los Obispos vendrán desde los mas opuestos continentes, desde las islas mas apartadas, respondiendo al llamamiento del Pontífice. Vendrán de los paises libres, y tambien, así lo esperamos, de los que no lo están; y de tal modo, me complazco en repetirlo, esa doble corriente de las ideas y de las industrias de nuestro tiempo va á servir no solamente á la vida material, sino tambien al gobierno de las almas, á la mas elevada manifestacion de la vida espiritual en la humanidad, á la obra mas grande del espíritu de Dios sobre la tierra.

Como es justo, como lo ha querido la Providencia, por esta secreta armonía que se encubre en el fondo de las cosas y en la unidad de la obra divina, la materia habrá de emplearse una vez mas en el servicio del espíritu, y los pensamientos de los hombres obedecerán á los consejos de Dios.

Ya sabeis, señores, que en algunos años los Obispos católicos habian podido juntarse tres veces en derredor del Vicario de Jesucristo; pero ninguna de estas reuniones ha tenido carácter de Concilio. La gloria de renovar, mediante la celebracion de una Asamblea verdaderamente ecuménica, las antiguas tradiciones de la Iglesia, por tanto tiempo interrumpidas, estaba reservada á este magnánimo Pontífice, tan fuerte en su mansedumbre, tan sereno en las tribulaciones, tan confiado en el Dios que le sostiene, y que manifiestamente le ha inspirado para la obra del Concilio.

II.

PROGRAMA DEL CONCILIO.

¿Y para qué, con qué designio el jefe de la Iglesia convoca á estas solemnes sesiones de la catolicidad á los que titula *sus venerables Hermanos, todos los Obispos del mundo católico, á quienes un carácter sagrado llama á participar de su solicitud? Omnes venerabiles Fratres, totius catholici orbis sacrorum Antistites, qui in sollicitudinis nostræ partem vocati sunt.*

Las Letras Apostólicas nos lo dicen claramente: preciso es leerlas y juzgar á la Iglesia con equidad, por sus propias palabras, y no por vanos ó rencorosos comentarios. Hé aquí cómo el Padre Santo traza en su Bula el programa del futuro Concilio:

«Este Concilio ecuménico, dice, habrá de examinar muy cuidadosamente y resolver lo que mas convenga, en tan difíciles y penosas circunstancias, á la mayor gloria de Dios, integridad de la fe y decoro del culto divino, á fin de promover

la eterna salud de las almas, restaurar la disciplina del clero secular y regular, de asegurar la sólida y recta instruccion del mismo, la observancia de las leyes eclesiásticas, la reforma de las costumbres, la educacion cristiana de la juventud, la comun paz y la concordia universal.

"Preciso es tambien que con el mayor empeño trabajemos, contando con el auxilio de Dios, para alejar todo mal de la Iglesia y de la sociedad; para reducir al recto camino de la verdad, de la justicia y de la salud á los infelices estraviados; para reprimir los vicios y rechazar los errores, á fin de que nuestra augusta Religion y su doctrina saludable adquieran nuevo vigor en el mundo entero, se propague cada dia mas y mas, recobre su imperio, y que de este modo la piedad, honestidad, justicia, caridad y demas virtudes cristianas se fortifiquen y florezcan para mayor bien de la humanidad (1)."

Estas palabras resumen todo el programa, todo el trabajo del futuro Concilio. Tendrá, pues, dos objetos capitales; es decir, *el bien de la Iglesia y el bien de la sociedad humana.* Todo eso, y nada mas que eso.

Ante todo, la Iglesia se congrega para reanimar su vida interior, y, como dice el Apóstol, *resucitar la gloria de Dios que está en nosotros.* La Iglesia posee el admirable privilegio que dejo mencionado; á saber: es el único cuerpo que puede rejuvenecerse perpetuamente en el seno de una perpetua existencia. A virtud de su constitucion divina, en las verdades de que es depositaria, nada se muda, nada se crea, nada se pierde,

(1) «In Œcuménico enim hoc Concilio ea omnia accuratissimo examine sunt perpendenda, ac statuenda, quæ hisce præsertim asperrimis temporibus majorem Dei gloriam, et fidei integritatem, divinique cultus decorem, sempiternamque hominum salutem, et utriusque ceri disciplinam, ejusque salutarem solidamque culturam, atque ecclesiasticarum legum observantiam, morumque emendationem, et christianam juventutis institutionem, et communem omnium pacem et concordiam in primis respiciunt. Atque etiam intentissimo studio curandum est, ut Deo bene juvante, omnia ab Ecclesia et civili societate amoveantur mala, ut miseri errantes ad rectum veritatis, justitiæ, salutisque tramitem reducantur, ut vitiis, erroribusque eliminatis, augusta nostra Religio ejusque salutifera doctrina ubique terrarum reviviscat, et quotidie magis propagetur, et dominetur, atque ita pietas, honestas, probitas, justitia, charitas, omnesque christianæ virtutes cum maxima humanæ societatis utilitate vigeant et efflorescant.»

ni una sílaba, ni una letra, ni un ápice. *Iota unum, aut unus apex non præterebit* (1), dice Jesucristo. Pero institucion viva, compuesta de hombres, con jefes y miembros procedentes de todas las naciones y clases de la sociedad, cuyas puertas están siempre francas para recibir á cuantos en ella quieran entrar, y que aumenta sin cesar el número de sus afiliados con nuevas razas—como un rio caudaloso, que recoge otros menores, refleja los objetos colocados en sus márgenes, y adapta su curso á los climas, lugares y pendientes—la Iglesia tiene el don de acomodarse á los tiempos, á las instituciones y necesidades de las generaciones que atraviesa y de los siglos que civiliza.

Ademas, la Iglesia vive sobre la tierra ocupada en un trabajo constante, á fin de hacerse cada vez mas digna de hablar de Dios á los hombres, y de realizarlo en términos de lograr ser escuchada y comprendida. Examina sin cesar, con respeto, pero á la vez con soberana autoridad, sus libros de disciplina, sus leyes, instituciones y obras, pero muy particularmente á sus miembros, distribuidos en los diversos grados de la gerarquía.

¡Ah! Ciertamente no estamos libres de defectos ni de manchas. Pero, como decia Fenelon, "¿es de estrañar, por ventura, que en el hombre hallemos restos de la humanidad?" Á pesar de todo (¡gracias inmortales sean dadas por ello á nuestro Dios!), en el tesoro imperecedero de las verdades y leyes de lo alto, de que somos depositarios, se nos depara el medio de reconocer siempre nuestras faltas, y de reformar nuestra conducta.

De todo esto resulta que el Concilio se reune principalmente contra nosotros, ó, por mejor decir, para nosotros. No habrá entre nosotros uno solo que, á la mañana, antes de ir á tomar asiento en tan augusta Asamblea, deje de doblar la rodilla en la última grada del altar, de inclinar su frente y de golpear su pecho, diciendo: "Si Dios no es mejor conocido y servido cerca de mí; si la verdad sufre violencia; si no son

(1) S. Math., v, 18.

asistidos los pobres; si la justicia peligra, ¡oh Dios! es culpa mia, mi culpa, mi gravísima culpa." Reyes de la tierra, que acaso disponeis con pavorosa libertad de la suerte de las naciones: ¡cuán útil os seria un exámen por este órden, si pudiéseis soportarle! Asambleas humanas, Parlamentos, tribunales, Convenciones populares, ¿pensais que esa severa ojeada sobre sí mismo, esas confesiones, esos escrúpulos, esos hábitos, que decididamente conducen á la disciplina y á la reforma, serian inútiles para aplacar las ciegas agitaciones y las pasiones arrogantes, ó para sacudir la soñolienta rutina?

Así que cada uno de nosotros se haya examinado, interrogado y acusado severamente, podremos preguntarnos cuáles son en el dia los obstáculos que se oponen á la propagacion de la fe en los pueblos que no la han recibido, á su restauracion en los que la perdieron; revisaremos los reglamentos, reformaremos los abusos, restableceremos las leyes olvidadas, y, por fin, modificaremos lo que exija rectificacion. Bajo la suprema autoridad del Padre comun, del Obispo de los Obispos, la esperiencia de los ancianos, el ardor de los mas jóvenes, la inspiracion de los mas Santos, la sabiduría de los mas doctos, todo concurrirá á esta generosa y sincera investigacion de nuestro propio estado, de nuestra mision sobre la tierra y de nuestros deberes; y semejante exámen tendrá efecto en la mas libre y fraternal discusion, á la cual seguirán muy pronto resoluciones sólidas, que serán desde entonces y durante algunos siglos la regla de nuestra vida.

Tal será el primer objeto de la Asamblea de los Obispos: objeto elevadísimo y humilde á la vez, que con respeto admiran los hijos de la Iglesia, y que á sus mismos enemigos causa un asombro que no son capaces de disimular. Con efecto: es tan bello nuestro ministerio; tan superiores son á las demas nuestras Asambleas, que el lenguaje usual de los hombres lleva en sí la involuntaria confesion de esta superioridad. Cuando pretenden definir una funcion noble, una mision de notable importancia, una alta representacion, la titulan, tal vez exagerando, *Sacerdocio;* si se proponen signifi-

car una reunion imponente, solemne, y tal, que deje rastro en la historia, dicen que fue un *Concilio* de Reyes ó legisladores. Los idiomas humanos no conocen palabras mas sublimes, sin que por ello hayamos de envanecernos nosôtros, sacerdotes ú Obispos: que estas cosas no son obra de nuestras manos; de Dios proceden; y la alteza de los términos que sirven para espresarlas, recuerda á nuestra pequeñez, con la majestad de nuestra vocacion, la estension tremenda de nuestros deberes.

Pero, ¿con qué fin, en nuestros dias, en la hora presente, esa retirada de todo el Episcopado católico á un nuevo Cenáculo? ¿Á qué esa santa vela de armas, si es lícito decirlo así? ¿Á qué tales preparaciones, todo ese aparato y el trabajo de un gran Concilio? ¿Con qué objeto, bajo la inspiracion y á los ojos de Dios, el Sumo Pontífice ha juzgado conveniente reunirle en este instante, en esta segunda mitad del siglo XIX?

De nuestro Maestro el divino Salvador del mundo se dijo: *Vulneratus est propter iniquitates nostras.* Ahora bien: por las iniquidades de los hombres y por las nuestras es por lo que vamos á imponernos tanto trabajo. Cuanto mas difíciles son los tiempos, tanto mas necesario nos es purificarnos para las pruebas mas formidables, armarnos para los combates mas rudos, é ilustrarnos en la víspera de las mas ardientes discusiones. Y si los hombres nos preguntasen para qué vamos á esforzarnos de este modo para acrecentar la luz y la caridad, responderemos que, sin olvidarnos á nosotros mismos y las necesidades propias, obramos así tambien por causa de ellos, teniendo en cuenta su estado, sus aspiraciones y sufrimientos, y estimulados por el deseo de hacerles el mayor bien posible.

III.

CAUSAS DEL CONCILIO.

¿Cuál es hoy la situacion de las almas y el estado de los pueblos esparcidos sobre la haz de la tierra? ¿Á quién no preocupa?

El Papa, echando una ojeada al mundo, y prestando de lejos oido á los rumores de la sociedad contemporánea, no ha podido dejar de percibir, como todos perciben, segun él mismo nos asegura, la profunda crísis, ó, adoptando la frase de la Bula, la tormenta que á la vez agita á la Iglesia y á la sociedad: *Jam vero omnibus compertum exploratumque est qua horribili tempestate nunc jactetur Ecclesia, et quibus quantisque malis ipsa affligatur societas.* ¿Y qué carácter presenta, señores, esa crísis de la Iglesia y del mundo?

Si con una mirada abrazais las diversas épocas de la historia y el vasto océano de las edades, en el cual bogamos un instante para hundirnos luego á nuestra vez, respondereis que en verdad esta crísis no es mas que un incidente de la perpetua crísis, una escena del drama no interrumpido que forma el destino del humano linaje. Los pasajeros novicios creen siempre navegar con mal tiempo, imaginando que solo para ellos tiene el mar escollos y borrascas. Pero los navegantes esperimentados saben muy bien que la ola es siempre incierta, y que la tempestad del dia que amanece ha sido precedida de otras tempestades.

Y si procedemos con exactitud y atencion, reconoceremos tambien que esta crísis del tiempo presente no marcha al acaso, ni se sustrae mas que las anteriores de la suprema accion de Dios. Y considerando los profundos designios de la Providencia, diré que esta crísis ofrece algo grande, y que tiene su belleza, sus leyes y su fin, como los fenómenos mas confusos y desordenados del órden natural. A traves de las luchas y de los obstáculos que sin cesar se renuevan, la Iglesia, que sabe á dónde va, y los hombres, muchas veces sin este conocimiento, se encaminan al ideal evangélico; y la Iglesia, cuya mision es elevar hácia él las almas, gime sobre la tierra, porque ese ideal no se ve realizado jamás hasta el punto que convendria para la ventura y gloria de la humanidad. Preciso es sin duda tomar en consideracion los esfuerzos de trabajo, saber y aliento que los hombres despliegan en la actualidad; de algunos siglos á esta parte han acumulado

tesoros de ciencia, riqueza y poder, y se ha señalado en los dos mundos una sorprendente multitud de hombres de talento, artistas y oradores, literatos y militares, administradores y publicistas, cuyos nombres, hechos y producciones serán saludados por la posteridad con legítimo reconocimiento. Pero todo esto no basta á la humanidad; y despues de haber sido justos con el bien, séamoslo tambien con el mal: miremos de frente á nuestro propio siglo, y convengamos con el augusto y verídico Pio IX en que las humanas sociedades se hallan en la actualidad profundamente perturbadas.

Y no creais, señores, que hablo aquí de las perturbaciones consiguientes á la guerra, y de las que en sí lleva la política.

Ya sé que en estos últimos años Europa ha sido conmovida mas de una vez por el estruendo de las batallas, y que aun en la hora presente agita los ánimos una sorda inquietud; los pueblos se arman y se preparan al parecer para choques gigantescos. ¿Se refiere acaso el Pontífice á esos poderosos intereses de la política, á esas cuestiones de nacionalidades, de equilibrio y de fronteras? Sin duda la Iglesia no es indiferente á la paz ó á la guerra entre las naciones, antes bien eleva diariamente al cielo sus preces por la concordia de los príncipes y pueblos cristianos. Pero con todo eso, he debido espresarlo, no reune su Concilio para arreglar tales cuestiones, ni la pacífica asamblea convocada para Roma ha de meditar revoluciones, conquistas, ligas de pueblos ni de soberanos, ni la exaltacion ó derrumbamiento de dinastías determinadas. Mientras toda Europa, y dirigiendo mas lejos nuestras miradas, mientras el mundo nuevo y el antiguo se estremecen con los rumores de guerras ó de revoluciones, allá en Roma, en aquel centro augusto, en aquel lugar reservado, reunidos con el sucesor de Pedro, en torno de la Cátedra de la verdad, los Pastores de los pueblos, con los pies fijos en la tierra y en la roca inmóvil, pero levantados al cielo los ojos, tratarán de las almas, de las necesidades de las almas, de la eterna salvacion de las almas; en una palabra: de los intereses superiores y permanentes de la humanidad.

Y en ello van acertados; porque ¿quién puede disimularlo? ¿No es verdad que las almas peligran, y que está amenazada la fe de los pueblos?

"Pero ¿qué herejía nueva ha surgido?" me direis. ¿Qué herejía, señores? En el seno de la Iglesia, ninguna: jamás se ha presentado el clero mas unido sobre la fe, de un estremo al otro del mundo. Fuera de la Iglesia, por el contrario, no solamente los mismos ataques, rechazados cien veces y otras ciento renovados, se reproducen bajo formas nuevas y con nuevo encarnizamiento, contra todos los puntos de la doctrina cristiana, sino que ademas, con una impiedad superior á la del siglo XVIII, aun las verdades naturales, esas verdades primitivas sobre las cuales descansa todo en la tierra, son negadas y discutidas del modo mas audaz; y tambien la ciencia tiene sus herejías; hay cisma entre los filósofos, y la razon sufre á su vez los asaltos que solo para la fe parecian reservados. ¡Cosa estraña! La fe es quien guarda hoy los tesoros de la razon y le sirve de escudo. ¿Conque vosotros, sabios pensadores, necesitais en la actualidad de nuestro auxilio? Todos los dias nos acusais afirmando que carecemos de saber y de inteligencia; pero lo cierto es que vosotros, mis pobres hermanos, tan sabios, tan inteligentes, apenas habeis podido conservar una sola verdad estable. Y vosotros que pretendíais reformar la Iglesia, ¡oh protestantes! vosotros sois quien necesita ahora de reforma, y siente hasta qué punto le hace falta el beneficio de la autoridad.

En efecto: ved cuál es el estado de las inteligencias. ¿Dónde van á parar, en todas partes, las filosofías separadas? Tres siglos hace que en esa Alemania, teatro hoy de conmociones y conflictos profundos, surgieron espíritus violentos que, rechazando el freno de la fe, y abandonados á todas las temeridades del pensamiento, dieron al mundo asombrado el ejemplo de todas las audacias y al propio tiempo de todas las flaquezas de la razon, seguidas, como siempre, de las audacias y flaquezas en la conducta. De esos prodigiosos esfuerzos de talento y de erudicion, ¿qué ha resultado? La resurreccion de

todos los errores antiguos, el panteismo, el ateismo, el escepticismo, y aun en religion, las mas contradictorias estravagancias de una exegesis en que todo cristianismo habria de perecer: tal ha sido el término que á nuestros ojos han tenido, diez y ocho siglos despues de la venida del Salvador, grandes trabajos intelectuales, si no los mayores en su línea, de que ha sido testigo el mundo.

Y actualmente, entre nosotros, ¿qué es lo que se observa? Las creencias religiosas batidas en brecha; la disolucion de toda fe, aun la filosófica; el hundimiento de todas las verdades racionales, y las invasiones de una pretendida ciencia, muy pagada de sí, que reniega de la razon, y trata, á nombre del materialismo y del ateismo, de robar á los hombres la fe en el alma inmortal, y la fe en Dios. Por todas las vias de la prensa, periódicos, folletos y novelas, se difunden con ardor las mas funestas doctrinas en lo relativo á Dios, al alma, á la moral, á la vida futura, á la familia y á la sociedad. Muchos de nuestros contemporáneos zozobran en estos errores, ó flotan, sin brújula ni guia, á todos los vientos de la duda: por do quier tinieblas borrascosas se insinúan en las almas y penetran hasta el fondo de las masas populares (1).

---

(1) Cuando, dos años hace, publique *El Ateismo y el peligro social*, y mas recientemente las *Alarmas del Episcopado*, escritos en los cuales denunciaba los esfuerzos del ateismo y de la impiedad contemporánea, algunas personas ponian, al parecer, en duda, á pesar de las pruebas positivas que en ellos acumulé, que el mal hubiese hecho tantos progresos, y que las doctrinas impías pudiesen traer tan desastrosas consecuencias sociales.

Mas desde entonces los progresos de la irreligion han sido tan rápidos, que en el dia el mal se presenta en todas partes muy al descubierto.

En Europa se han reunido, durante el año actual, tres principales Congresos internacionales de obreros: en Bruselas, Nuremberg y Ginebra. ¿Qué es lo que en ellos se ha oido? Gritos de impiedad y de guerra social. *¡Guerra á Dios! ¡Guerra á los gobiernos! ¡Guerra al capital!*

La *Asociacion internacional de los trabajadores*, reunida en Bruselas, cuyo Congreso formaban los delegados de las asociaciones obreras estendidas por Europa, decia en su informe:

«Al fin el hombre ha podido reconocer hoy á su único y verdadero ENEMIGO: en política, este enemigo se llama la LEY, simbolizada por el MONARCA; en moral, DIOS, simbolizado por los popes y los PAPAS; en economía política, LA DESIGUALDAD DE CONDICIONES, simbolizada por el CRÉDITO.» (*L'Univers*, número del 3 de octubre último.)

Es de notar que esta asociacion internacional de los trabajadores solo cuenta

Al mismo tiempo se han suscitado sobre todas las cuestiones que atañen á la Iglesia grandes errores, en cuya consecuencia se la combate hoy encarnizadamente. Cuando estalló en Francia la revolucion que ahora recorre la Europa y el mundo, la Iglesia, unida por vínculos que habia formado el tiempo con el antiguo órden político, fue arrebatada, á la par de este, en la tempestad; y en semejante lucha á la sazon contra ella empeñada, no se supo distinguir lo que era propio de un estado de cosas legítimo, sí, pero no necesario, de lo que constituia los esenciales principios y el espíritu inmutable del cristianismo.

El odio ha sobrevivido en ciertos hombres, ciego é implacable: olvidando diez y ocho siglos de beneficios, se ha proseguido una guerra de ingratitud; y como las ondas revolucionarias arrastran en su corriente, mezcladas verdades con men-

---

cuatro años de existencia, y tiene ya ramificaciones en toda Europa, y hasta en América. Con efecto: en el discurso del presidente (sesion de 6 de setiembre) se lee lo que sigue:

«En América, los obreros están organizados y afiliados. Cuentan con entrar muy pronto en posesion del poder legislativo, que actualmente pertenece á la clase media. En Inglaterra ha comenzado tambien *la lucha de las clases*, y contínúa con buen éxito. En Alemania y en Suiza hace la asociacion iguales progresos. Ciento veinte asociaciones obreras se hallan ahora reunidas en Nuremberg. Las ideas de asociacion cunden notablemente en Italia.»

Acabamos de ver cuál es la índole de estas ideas. El mismo presidente, en la propia sesion, las esponia así:

«El obrero asalariado es tan desgraciado como lo era en otros tiempos el negro en América... y todavía mas... Es inevitable la guerra entre el obrero y el patron El obrero en el dia debe hacerse patron.»

El presidente concluia su discurso con estas palabras:

«En los Congresos anteriores hemos discutido nuestras teorías: ha llegado ya la ocasion de *obrar*.»

Las ciento veinte sociedades obreras reunidas en Nuremberg han manifestado, como era de suponer, su adhesion al Congreso de Bruselas.

Y, muy inteligentes en cuanto á los medios, los obreros del Congreso de Génova han resuelto fundar, por el método de las *ligas de enseñanza*, que en Francia se organizan ahora activamente, y que miran como inofensivas los hombres de corto alcancé mental, *escuelas para la instruccion del pueblo; pero escuelas* SIN RELIGION.

Cuando me hice cargo de la horrible esplosion de materialismo y ateismo que dos años há presenció Lieja en el Congreso de estudiantes, y de aquellos gritos de impiedad y barbarie salvaje: «¡Guerra á Dios! ¡Odio á la clase media! ¡Odio á los capitalistas! ¡La Revolucion es el triunfo del hombre sobre Dios...! ¡Preciso es que la bóveda del cielo se haga pedazos como un techo de papel...!» Cuando cité estas palabras y otras muchas, los periódicos impíos de buenas formas creian responder satisfactoriamente diciendo: *¡Son unos niños!*

tiras, virtudes con vicios, beneficios con desastres, y por su parte la Iglesia, que jamás hace liga con el error y el mal, persiste en señalar á los hombres de nuestra época la ilusion de las palabras fascinadoras y el peligro de las falsas doctrinas, y, digámoslo todo, como se ha formado empeño de atribuir á la Iglesia misma pensamientos y aspiraciones que no tiene, una imprenta impía ó estraviada blasfema contra ella, y trabaja por sublevar los pueblos en su daño: así es que estamos oyendo, en pretendidos Congresos sin mandato y en los escritos de los periodistas que los inspiran, en medio de los gritos de guerra social, esas blasfemias, á la vez estúpidas y sanguinarias, contra la Iglesia; y vemos que hasta en el seno de nuestras Asambleas legislativas trasciende semejante antagonismo sin causa, en cuyo nombre se viene á solicitar una violenta separacion entre la Iglesia y la sociedad.

¿Son, por ventura, *niños* los dos mil individuos por un lado, y tres mil por otro, que en este instante se reunen en Paris? Entre ellos es imposible pronunciar el nombre de *Dios*, ni el de *Jesucristo*, ni espresar la *fe cristiana*, sin suscitar las mas violentas borrascas, hasta el estremo de que en una de esas reuniones, cierto orador que inadvertidamente dijo: *¡No lo permita Dios!* dió con ello ocasion á tales clamores, que le fue forzoso bajar de la tribuna; y en otra sesion, uno que simplemente dijo: *De Jesucristo acá*, se vió igualmente precisado á bajar de la tribuna en medio del tumulto, y acosado por gritos amenazadores.

Y con todo, no ha llegado á mi noticia que se hiciese bajar de la tribuna al que últimamente ha dicho: «El ahorro es una de las formas del asesinato.»

Hasta la caridad se halla proscrita y desterrada de estas reuniones. Habiendo el presidente propuesto una cuestacion para socorrer á las víctimas del horrible accidente causado en Metz por una esplosion de pólvora, el acuerdo de la Asamblea fue negativo, porque eso seria ejercer la caridad; y *la caridad*, segun la frase de uno de aquellos oradores, *es de esencia católica, que no de esencia democrática.*

Si las cosas siguen marchando en esta direccion por algun tiempo, el mundo verá, y para predecirlo no es menester ser profeta, catástrofes que jamás ha presenciado hasta ahora.

Cierto dia observaba yo en uno de mis escritos que semejantes doctrinas nos conducian á la *barbarie*, y no faltó quien me censurase esta palabra. Pero hemos llegado al caso de que ya no sea rechazada, sino que, por el contrario, se haga alarde de la *barbarie*: y esta mañana misma recibo el prospecto de un nuevo periódico MATERIALISTA Y LITERARIO que va á salir en Paris precisamente con el título de EL BÁRBARO, y que se declara fundado para promover el triunfo del ateismo. En ese prospecto se asegura que Robespierre era un hombre atrasado y reaccionario, y que *la Revolucion* únicamente pudo llegar á su *apogeo* con el *ateismo* del cuerpo municipal de Paris, las *peticiones* de Chaumette y *El Diario espiritual y profundo* de Hebert.

Ahora pregunto: ¿es un sueño el ateismo y el peligro social? ¿Estaba yo equivocado cuando en esos jóvenes ateos veia los *Hebert* y los *Chaumette* de lo porvenir?

Y cuando recientemente alzó la voz el Sumo Pontífice para llamar la atencion sobre el desbordamiento de las teorías impías ó inmorales que nos inundan, ¡qué clamores, qué inmerecidas acusaciones resonaron por todas partes! Sin comprender su lenguaje, se le calumnió, y con acerbo dolor vimos que hombres políticos, presa de una emocion precipitada, sin exigir ni esperar las necesarias esplicaciones, se apresuraban á proclamar un antagonismo que, gracias á Dios, no existe.

Estas hostilidades contra la Iglesia, alejando de ella los pueblos seducidos, hacen aun mas temible el peligro á que nos arrastran los errores contemporáneos; porque las doctrinas no son inofensivas, y existe cierta ley de la historia, confirmada por una constante esperiencia, que promulgaba M. de Bonald con las siguientes enérgicas palabras: "Hay siempre grandes desórdenes donde hay grandes errores, y grandes errores donde hay grandes desórdenes." Las ideas engendran los hechos; de lo alto vienen las borrascas.

Yo interrogaria á los hombres de buena fe: "Habeis querido, les diria, fundar el gobierno de los pueblos y el régimen de la vida sobre la razon pura: hace tres cuartos de siglo que se está verificando el esperimento. ¿Y qué ha resultado? ¿Son mejores las costumbres? La autoridad, ¿es estable? ¿Habeis conseguido asentar la libertad sobre sólidos cimientos? ¿Han desaparecido la guerra, y la miseria, y la ignorancia?" Y estas cuestiones, que la razon plantea con rara fecundidad de invencion, pero que deja sin resolver; estas cuestiones, que se rozan con la organizacion misma de las sociedades, con el trabajo, los salarios y los obreros, ¿en qué estado se hallan? Nada exageraré afirmando que desde que la razon pretende reinar por sí sola, reina, como el astro de las noches, sobre tinieblas que no puede disipar, y que la tierra, aun en las sociedades mas civilizadas, se ha convertido en una mansion de inquietud, malestar, division y espanto. El siglo XIX va á terminar agitado, cansado, estéril, incontestablemente enfermo. Muy temerario seria quien osara afirmar que ha de concluir en la gloria, no en los abismos.

IV.

OJEADA RETROSPECTIVA.

Á pesar de lo dicho, ruego á mis amigos y hermanos en la fe que no exageren las cosas. Permitido es entristecerse en la hora actual, lo repetiré; y no me pareceria bien templado el corazon que de tal afecto no se sintiese poseido. Hijos del siglo XIX, los hombres de mi edad se habian adormecido en bellos ensueños, y habíamos alimentado generosas esperanzas; vamos á morir, y á morir alucinados. Pero ¡qué! ¿Está reducida acaso la historia á la breve duracion de nuestra vida? No existíamos en el siglo XVI, ni existiremos en el XX; pero la Iglesia vivia ayer, y vivirá mañana. Si hubiese yo de decir lo que espera, no todas mis profecías serian lúgubres; y si la interrogo por sus recuerdos, el tiempo actual ganará mediante un parangon con el pasado. En efecto: fijemos la vista en los tiempos que fueron: ¿hallaremos muchos siglos que no hayan presentado peligros y miserias? ¡Ah! Al observar el desaliento de ciertos católicos, no puedo menos de recordar aquellas palabras de los libros sapienciales: *Ne dicas: Quid putas causæ est quod priora tempora meliora fuere quam nunc sunt? Stulta est enim hujuscemodi interrogatio.* "No digas: ¿por qué los tiempos antiguos eran mejores que los presentes? Esta pregunta es insensata (1)."

Estos dias repasaba yo las Bulas por las cuales fueron convocados los Concilios de la Edad Media: los gemidos que á los Pontífices arrancaban las desgracias de su época, superan á los que en el dia pudieran exhalar los mas aterrados. Y para no remontarnos á los tiempos anteriores al Tridentino, que la Igle-

(1) Eccl., VII, 11.

sia nos manifieste sus impresiones de entonces. ¿Qué era lo que á la sazon observaba?

Un siglo harto semejante al nuestro por los grandes descubrimientos, por el gusto de las letras y el renacimiento de las artes; semejante ademas por el mal uso que de tales dones se hacia. El siglo XVI poblaba la América recien descubierta, se entregaba allí á monstruosos escesos de avaricia y crueldad, é introducia en aquellas regiones la ignominia de la esclavitud. De allí recibia tesoros, que empleaba en corromper las costumbres. Si levantamos la vista hácia los tronos; si penetramos en lo interior de los pueblos, el espectáculo ofrecerá mas y mas motivos de amargura. Ese siglo vió á Enrique VIII, á Isabel, á Christian II, á Juan *el Terrible*, á los Médicis, Cárlos IX y Enrique III. Aquel siglo presenció el saco de Roma y el sitio de Paris. Ese siglo vió á la pretendida *Reforma* desgarrar la Iglesia, trastornar la Europa y dividir en dos la cristiandad. Léanse las vidas de los eminentes y santos personajes de aquella época, como las de Bartolomé de los Mártires, San Cárlos Borromeo y San Francisco de Sales: ¡qué revelaciones sobre los males de la Iglesia y de la sociedad! He recordado las Bulas espedidas por los Papas de la Edad Media: regístrense las de los que convocaron el Concilio de Trento, y se verá si Adriano VI, Paulo III y Pio IV lanzaban ó no por los peligros de la república cristiana gritos de alarma aun mas acerbos que los de Pio IX. Relajacion, desórdenes, escándalos, un clero mal formado; Órdenes religiosas en gran decadencia; y por otro lado, los príncipes divididos, oprimidos los pueblos, la guerra cada dia y en todas partes. Y para contraernos á lo que atañe al Concilio en tan tristes circunstancias convocado, fue preciso reunirse en una pequeña ciudad, escondida entre las montañas del Tirol, aguardar por seis años á que los príncipes coadyuvasen, suspenderle, volverle á proseguir, y soportar todo género de continuos cuanto injustos combates.

Pero ¡vanos obstáculos! La virtud de la Iglesia triunfó al fin de todo; y despues del Concilio, de repente, ¡qué espectáculo! ¡Qué grandes hombres y qué obras grandes, resultado na-

tural del Concilio y del soplo regenerador que habia comunicado á la sociedad cristiana! San Cárlos Borromeo, San Felipe Neri, San Pedro de Alcántara, Santa Teresa, San Juan de la Cruz, San Francisco de Sales, Santa Juana de Chantal, San Vicente de Paul, San Francisco de Borja y San Francisco de Regis, herederos del espíritu de los Santos Ignacio de Loyola y Francisco Javier; y en pos de los Santos canonizados, los apostólicos varones que dieron nuevo ser á los pueblos, el bienaventurado Pedro Fourrier, el Cardenal de Berulle, los Olier, Eudes, Bourdoise, el abad de Rancé y tantos otros; y esas congregaciones múltiples, esas fecundas instituciones que hacen reflorecer la vida clerical y la vida religiosa, y que por do quiera reaniman el estudio, la regularidad, la caridad: todo ese movimiento restaurador que fermenta en la Iglesia; y al fin, Bossuet, Fenelon y la majestuosa unidad del siglo XVII. Y á pesar de todos los abismos que esta Madre inmortal de los hombres se vió precisada á salvar, la Iglesia tiene hoy templos en Jerusalen, libertad en Pekin y en Constantinopla, gerarquía episcopal en Inglaterra y en los Paises-Bajos, Concilios en Baltimore, misioneros en Africa, en la Oceanía y el Japon, se felicita sinceramente viendo en todos lugares, á pesar de cuanto echa de menos y deplora la Religion, leyes mas equitativas, ejércitos menos opresores, mejor protegida la infancia y asistida la indigencia, y los esclavos emancipados. Cuando mira de frente á la pretendida Reforma, que se levantaba llena de osadía, apoyada en la política del siglo XVI, la Iglesia la observa en la actualidad doctrinalmente postrada, despues de recorrer su ciclo y de luchar con toda especie de armas. Por el contrario, la Iglesia católica, cuyos abusos se aseguraba ser insoportables, se presenta con un Papa cuya eminente virtud impone respeto, con Obispos en mayor número y distinguidos por su celo, con sacerdotes piadosos, unidos y esforzados, con regulares sabios y virtuosos, probados en la persecucion y en la pobreza. Y cuando esta Iglesia trata de congregar un Concilio, le convoca para la misma Roma, con el auxilio de una inmensa publicidad, de caminos segu-

ros, de trasportes rápidos y facilidades de todo género, de que es deudora al espíritu, á la equidad y á los recursos del tiempo presente.

Sabido es que no me cuento entre los que cierran los ojos y callan sobre los males de nuestra época y sobre los peligros de las almas. Pero tampoco quiero mostrarme ingrato á los beneficios de Dios, ni desconocer las fuerzas que proporciona á su Iglesia, y las facilidades que presta para el bien, aun en los tiempos mas malos. Por otra parte, no hay que dar al olvido que es deber de los hombres luchar en todas ocasiones, y que á cada siglo le toca su tarea y su fatiga. No me quejo ni maldigo del tiempo presente; no desespero de los pueblos, ni anatematizo á los príncipes; no son omnipotentes, y en sus actos les salen al encuentro mil dificultades. Oro, pues, por ellos, como lo hace la Iglesia; en cuanto alcanza mi débil voz, les advierto lo que creo necesario; y á todos, príncipes y pueblos, pido que leal y sinceramente concurran á la grande obra de la Iglesia, que es la santificacion y civilizacion del mundo.

Lo que principalmente debemos lamentar con amargura los hombres del tiempo que corre, son los tres males que han llegado hoy á tomar el carácter de dolencias agudas: la ruina de las creencias, precipitada por la direccion impía de los estudios científicos y filosóficos; el desbordamiento de las costumbres, acelerado por mil medios nuevos de propaganda corruptora; y, por último, las injustas disidencias que los enemigos de la Religion se complacen en perpetuar entre la Iglesia y los pueblos modernos. Tales son las tres enfermedades cuya curacion es preciso emprender, con el auxilio de Dios.

Hay personas á cuyos ojos estos azotes no son sino resultados parciales del que para ellos es, así en lo presente como en lo pasado, el mayor de todos los males; es decir: la Revolucion. No me gusta esa voz vaga, mal definida, que se levanta y agranda á voluntad, como un espectro; pero la verdad es que las plagas á que me refiero mantienen en el seno de las sociedades una division de los ánimos, un desprecio á Dios y á toda autoridad, un orgullo y un odio, que amenazan á las

mismas sociedades con la reproduccion continua de las revoluciones.

V.

AUXILIOS QUE OFRECE EL CONCILIO.

Hé aquí, señores, las causas que han movido á la Iglesia, que es amiga de las almas, y que jamás se ha mostrado indiferente á los males de la sociedad. Sin duda son cosas distintas la Iglesia y la sociedad; pero marchando de lado en el mundo y encerrando en su seno los mismos hombres, son por necesidad solidarias en sus peligros y dolores. Y la Iglesia quiere congregarse, porque conoce que tiene gran poder para curar los males comunes.

Aquí, sin embargo, hay que huir igualmente de dos estremos; esto es: de exagerar la verdad como de atenuarla. ¿Está en mano de la Iglesia destruir todos los males humanos? No. Pero en esta grande contienda, en este rudo combate del bien contra el mal, toca á la Iglesia representar un papel de inmensa importancia, y está dispuesta á hacerlo. El hombre es libre, y opera el bien libremente. Pero se halla asistido por la gracia divina, que le auxilia sin menoscabo de su libertad; porque, como decia el gran Papa San Celestino: *Auxilio Dei liberum arbitrium non aufertur, sed liberatur.* Depositaria de los bienes celestiales, la Iglesia es para el hombre una bienhechora divina, y le presta, aun en el órden temporal mismo, una asistencia sobrenatural. Y si hoy se congrega y recoge, es, vuelvo á decirlo, para cumplir mejor con su mision, para trabajar con mayor actividad y eficacia en bien de la humanidad.

"¿Quién puede dudar, esclama el Padre Santo, que la doctrina de la Iglesia católica tiene la virtud de poder servir, no solamente para la salud eterna de los hombres, sino aun para el bien temporal de las sociedades, para su verdadera prosperidad, para el órden y tranquilidad de las mismas?" *Nemo*

enim inficiari unquam poterit catholicæ Ecclesiæ ejusque doctrinæ vim, non solum æternam hominum salutem spectare, verum etiam prodesse temporali populorum bono, eorumque veræ prosperitati ordini ac tranquillitati.

¿Y quién podria desconocer este poder social y civilizador de la Iglesia? "*¡La Religion! ¡la Religion!* esclamaba no há mucho un eminente hombre de Estado (1), *es la vida de la humanidad en todos los lugares y tiempos, á escepcion de algunos dias de crísis terribles y de vergonzosas decadencias.* La Religion, para contener ó satisfacer la ambicion humana; la Religion, para sostenernos ó aplacarnos en nuestros dolores, así los propios de nuestra condicion como los de nuestra alma. Que la política, la política mas justa y fuerte, no blasone de llevar á cabo sin la Religion semejante obra. *Cuanto mas vivo y estenso sea el movimiento social, tanto menos alcanzará la política para dirigir á la humanidad en sus sacudimientos. Necesario es para ello un poder mas elevado que los poderes de la tierra*, y necesarias son perspectivas mas dilatadas que las de la vida. Hay necesidad de Dios y de la eternidad."

Tambien el Padre Santo, despues de invocar el benéfico influjo de la Religion en el órden temporal, proclama de nuevo la concordia, tantas veces por él reconocida entre la fe y la razon, y el mutuo auxilio que en las miras de la Providencia están llamadas á prestarse. "Así como la Iglesia, dice, sostiene á la sociedad, del mismo modo la verdad divina sostiene á la ciencia humana; afirma el terreno en que descansa, é, impidiendo que se estravíe, favorece sus progresos: *Et humanarum quoque scientiarum progressui ac soliditati.*"

Fijaos bien en estas palabras, vosotros los que formais el vano empeño de poner á la ciencia en antagonismo con la fe. El Jefe de la Iglesia no teme á la ciencia; antes bien la ama y la preconiza, y recuerda que las verdades cristianas conducen á sus progresos y solidez. Los sabios mas ilustres que ha cono-

(1) M. Guizot.

cido el mundo, Leibnitz, Newton, Keplero, Copérnico, Pascal, Descartes, en cuya presencia nuestros sabios, á no cegarlos hasta el estremo su orgullo, deben sentirse muy pequeños, pensaban de la misma manera.

"Así lo demuestra, añade el Papa, con irrecusable evidencia la historia de todos los tiempos." *Veluti sacræ ac profanæ historiæ annales splendidissimis factis clare aperteque ostendunt.* Tal es el sentido del célebre dicho de Bacon: "Poca ciencia aleja de la Religion; mucha ciencia conduce á ella." En efecto: la ciencia, elevada á su mayor altura, abraza todo el conjunto de las verdades, y descubre perfectamente el órden y las relaciones de las mismas.

La ignorancia presuntuosa ó las ciegas pasiones de nuestra época, lo olvidarán tal vez; pero los mas grandes talentos han reconocido siempre esta armonía entre la fe y la ciencia, entre la Iglesia y la sociedad, y rechazado semejante antagonismo de fecha reciente, contrario á los testimonios de la historia y á los intereses de la verdad.

Pero evitemos dar ni aun ocasion á ataques inmotivados con espresiones equívocas. ¿Cómo se gobierna la Iglesia para trasformar las sociedades? La historia responde satisfactoriamente á esta pregunta, y únicamente la prevencion puede imaginar aquí fantasmas de usurpaciones sobre las libertades legítimas del entendimiento humano. El Concilio de Roma será el XIX de los generales; y los cuarenta ó cincuenta pueblos que en él han de estar representados, fueron todos ellos convertidos de la misma manera, esto es, llevados de la barbarie á la civilizacion por la autoridad de la palabra, por la virtud de los sacramentos, por la enseñanza de los pastores y por el ejemplo de los Santos. Tales son los caminos de Dios y la accion de la Iglesia, á veces ayudados, pero mas frecuentemente combatidos, por las potestades humanas.

Maestra de las almas, la Iglesia emplea el método de toda buena educacion, es decir, la autoridad y la paciencia. Cuando dudan, afirma; cuando desmienten, insiste; cuando oscurecen, aclara: cuando dividen, une, y sin cesar repite las mismas

lecciones. Pero ¡qué lecciones! La verdadera naturaleza de Dios, la verdadera naturaleza del hombre, la libertad y responsabilidad moral, la inmortalidad del alma, la sagrada regla del matrimonio, la ley de la justicia, la ley de la caridad, la inviolabilidad del derecho y de la propiedad, el deber del trabajo y la necesidad de la paz. Y esto siempre y en todas partes, y esto á todos, Reyes ó pastores, á los griegos como á los romanos, á la Inglaterra como á la Francia, á la Europa como á la Australia, bajo Carlomagno como en presencia de Washington.

La continuidad de sus afirmaciones, me permito decirlo, produce el órden de las sociedades y de los espíritus de un modo tan seguro como el nacimiento del mismo sol produce el órden de las estaciones y la prosperidad de los trabajos de la tierra. Filósofos que desdeñais á la Iglesia, sed francos: ¿en qué hubiera venido á parar sin ella, entre los pueblos, la nocion del Dios vivo? Protestantes, griegos, convenid en que sin la Iglesia hubiérais visto borrarse ante vuestros ojos la imágen de Jesucristo. Moralistas y políticos, ¿qué hubiérais hecho sin ella de la familia y de la santidad del matrimonio?

Ahora bien: lo que la Iglesia de Jesucristo ha hecho siempre, eso mismo es lo que va á hacer ahora; lo que ha dicho, eso es lo que va á afirmar nuevamente; continuará su vida, su marcha, su obra, en igual espíritu de sabiduría y de caridad; proseguirá trasmitiendo las grandes verdades de que es depositaria á la razon de los hombres, y este es el medio único, el medio eficaz que emplea para ejercer su accion sobre las sociedades.

Se ha dicho que la religion de los pueblos es toda su moral. Siendo, pues, la moral el verdadero orígen de la buena política y de las leyes buenas, todo el progreso de un pueblo consistirá en hacer que trasciendan cada vez mas á la vida privada y pública los principios primordiales de la justicia. Por consecuencia, todo pueblo que marche en el sentido cristiano, se dirigirá al progreso; y todo siglo que pretenda resolver contra el Evangelio las cuestiones que agitan á la huma-

nidad, lleva errado su camino, y va corriendo á la decadencia. Sobre este punto interrogad á lo pasado, y os responderá con hechos positivos. ¿Quién espulsó del mundo la corrupcion pagana? ¿Quién civilizó á los bárbaros convirtiéndolos? Fijad la vista en el Oriente cuando en él florecia el cristianismo, y observadle ahora bajo la dominacion del Islam. La influencia del cristianismo sobre las civilizaciones es un hecho tan esplendente como el sol. Pero los principios del Evangelio distan mucho de haber dado de sí todo lo que contienen, y el tiempo no podrá agotarlos jamás, porque tienen una profundidad infinita.

Así, por mas que los siglos hayan sacado del principio cristiano de la caridad, igualdad y fraternidad de los hombres, consecuencias que mudaron la faz del mundo antiguo, con todo, no se ha hecho sino una parte de las aplicaciones sociales de que es susceptible tan bella doctrina: y, en mi concepto, la mision propia de las sociedades modernas es procurar que ese fecundo principio penetre cada vez mas en las leyes y en las costumbres, y derivar de él consecuencias políticas, económicas y sociales que honrarán el presente siglo si no sale de los caminos cristianos. Y la mision de la Iglesia y de sus Concilios es mantener los principios evangélicos puros de toda interpretacion que conduzca á falsearlos.

Por lo mismo, toda manifestacion solemne de las verdades evangélicas; toda aclaracion de oscuridades y equivocaciones; toda inteligencia de los pueblos con el cristianismo, es una obra de progreso, á la vez social y religioso. Tal es precisamente la obra del Concilio. Hé aquí el motivo de que la Iglesia haga ese gran esfuerzo, "desplegando, como dice el Padre Santo, todos sus recursos;" *ut omnes nostras magis magisque exaremus vires;* hé aquí el motivo para que los Obispos católicos vengan de todos los puntos del orbe á consultarse con su Jefe: *Sua nobiscum communicare et conferre consilia.*

Vanamente decís, en vuestras injustas é ignorantes prevenciones, que la Iglesia es vieja y los tiempos son nuevos. Viejas son tambien las leyes del mundo; y todas las inven-

ciones nuevas de que con razon haceis alarde, no existen ni alcanzan su objeto sino mediante la aplicacion de esas mismas leyes.

¡Ah! Ignorais con qué elementos, flexibles y resistentes á la par, formó su Iglesia el divino Fundador, y la organizacion que le dió, tan estable como progresiva. Es tal la profundidad y fecundidad de sus dogmas, y tal, por otro lado, el carácter espansivo de su constitucion, que jamás alcanzará á sobreponérsele progreso alguno de la sociedad humana, y que puede vivir sin dificultad bajo todo régimen político. Sin alterar en lo mas mínimo su símbolo, saca de su tesoro, segun la espresion de Jesucristo, de siglo en siglo, y conforme á las necesidades de los tiempos, cosas antiguas y cosas nuevas: *De thesauro suo profert nova et vetera;* y la hallareis siempre dispuesta para acomodarse á todas las grandes trasformaciones sociales, y seguir á la humanidad en todas las fases de su existencia. El Evangelio es y será siempre la luz del mundo, y por tanto el próximo Concilio ha de ser, creedlo bien, aurora, que no poniente.

VI.

TEMORES INFUNDADOS RESPECTO DEL CONCILIO.

¿Qué es, pues, lo que temeis, católicos tímidos ó políticos sombríos? ¡Ah! Lejos de eso, la humanidad debe felicitarse por la magnánima reselucion de Pio IX, porque esta debe ser, así para los que creen como para los que tienen la desgracia de no creer, una solemne esperanza. Los que teneis fe, no podeis ignorar que el espíritu de Dios preside en tales asambleas. Sin duda hay en ellas hombres, y por consiguiente son posibles las flaquezas; pero tambien ha de haber santos entusiasmos, grandes virtudes, luces superiores, un celo puro y alentado por la gloria de Dios y por el bien de las almas, un admirable espíritu de caridad, y sobre todo una fuerza de lo alto y celestial; y Dios allí, como siempre, hará su obra.

"Dios, dice Fenelon, vigila para que los Obispos se reunan siempre libremente cuando hay necesidad, para que se hallen suficientemente instruidos y atentos, y para que ningun motivo de corrupcion arrastre jamás contra la verdad á los que de ella son depositarios. Puede haber en el curso de un exámen movimientos irregulares; pero Dios sabe sacar de él lo que le place: los conduce á su fin, y la conclusion coincide infaliblemente con el punto preciso que ha señalado (1)."

Y aun para el que tuviese la desgracia de no ser cristiano, y de no reconocer en la Iglesia la voz de Dios, y considerado el asunto bajo el aspecto meramente humano, ¿qué podrá darse mas digno de simpatía y respeto que esa grande tentativa de la Iglesia católica para trabajar, en lo que la concierne, por ilustrar el mundo y pacificarle? Ni ¿qué objeto mas augusto y venerable que la Asamblea de setecientos ú ochocientos Obispos que vienen de Europa, Asia, África, de las dos Américas y de las lejanas islas de Oceanía, representantes los mas autorizados por la edad, la ciencia y la virtud, de todos los paises que habitan, de todos los hombres del globo, con quienes cada dia se hallan en contacto, y que forman verdaderamente el senado de la humanidad? Esto no se ve en parte alguna, y se ha de ver en Roma. Y á no tener el sentido perturbado por las mas injustas preocupaciones, ¿qué cábalas, qué exageraciones, qué arrebatos de partido pueden recelarse de una reunion de ancianos que proceden de todos los puntos del orbe, casi todos desconocidos entre sí, sin otro vínculo anterior que la comunidad de la fe y de la virtud? ¿Dónde se hallará sobre la tierra una espresion mas sublime, ni garantía mas elevada de sabiduría, aun de la sabiduría tal como la entienden los hombres?

He oido decir que los tiempos modernos, disgustados por reiteradas esperiencias de la fe en un hombre solo, han puesto su fe en las Asambleas. ¿Qué otra Asamblea podria ofrecer una

---

(1) Segunda instruccion pastoral sobre el *Caso de conciencia*, cap. II, art. 3.°, 2 de marzo de 1705.

conjunto tal de luces y de independencia, y una diversidad igual en la unidad?

¿Qué son los Obispos? Leed sus divisas: *¡En nombre del Señor!—¡Traigo la paz!—¡Apetezco la luz!—¡Difundo la caridad! ¡No rehuso el trabajo!—¡Sirvo á Dios!—¡Mi ciencia es Cristo!—¡Todo para todos!—¡Triunfar del mal por el bien!—¡Paz en la caridad!* etc.

Ellos han perdido sus antiguos nombres; firman con el nombre de un Santo y el nombre de una ciudad. Su nombre propio ha sido olvidado, como el del arquitecto, en la primera piedra del templo. Aquí está Babilonia, allí Jerusalen. Aquí Nueva-Yorck, allí Westminster. Aquí Éfeso, allí Antioquía. Aquí Cartago y Sidon, Munich y Dublin. Aquí Paris y Pekin, aquí Viena y Lima. Aquí Toledo y Malinas, Colonia y Maguncia. Por otra parte, se llaman Pedro, Pablo, Juan, Francisco, Vicente, Agustin, Domingo, con el nombre de los varones insignes que fundaron ó ilustraron los pueblos anunciándoles el Evangelio. Y no solamente llevan nombres pasados y presentes, sino tambien nombres de lo porvenir. Aquel pertenece al Rio-Rojo, el otro al Dahomey, este al Oregon, ese otro al Natal, á Victoria, á Saigon. Trabajamos para lo futuro nosotros, á quienes se llama hombres de lo pasado. Trabajamos para las tierras que hoy no tienen ciudad, y para pueblos que todavía carecen de nombre. Vamos mas lejos que la ciencia, mas allá que el comercio, á puntos en que estamos solos, antes que nadie. Cuando no nos adelantamos á vuestros viajeros, en pos de ellos nos lanzamos; ¿y para qué? Para formar cristianos; es decir, hombres; es decir, naciones. ¿De qué os asustais, pues? ¿En qué puede haceros sombra un Concilio á vosotros, que con tan soberbia confianza os apellidais *hombres del progreso, heraldos de lo porvenir?*

¿Acaso podrá el Concilio inquietar á las nacionalidades, á las patrias? ¿Cómo podrian las nacionalidades ser amenazadas ni vendidas por hombres que representan todas las nacionalidades conocidas del globo, por hombres que las invocan, y que se sienten animados del espíritu consiguiente, como particu-

lares y como defensores de su propia fe? ¿Es acaso de temer que los Obispos de Polonia se concierten con los Obispos de Irlanda para la ruina de las nacionalidades y la opresion de las patrias? ¿Hay acaso un Obispo francés, un Obispo inglés, un Obispo de cualquiera nacion, que ceda á otro alguno en patriotismo, y que no se glorie de ser tan buen francés, tan buen inglés, tan buen ciudadano como el primero?

¿Por ventura hay mas fundada razon para que se inquieten las libertades? ¿Qué pueden estas temer de hombres que desde las Catacumbas hasta la matanza de los carmelitas han fundado el cristianismo con el sacrificio de su vida, y que únicamente han visto correr su sangre cuando era oprimida la libertad al mismo tiempo que la Iglesia? ¿Se recela que en un complot contra las libertades se unan los Obispos de América con los Obispos de Bélgica, de Holanda y de Suiza? ¿Será posible que los Obispos de Oriente se pongan de acuerdo con los de Francia y tantos otros Obispos europeos, para cantar los beneficios del despotismo?

No, no; no hay la menor verdad en todos esos temores, y serian vanos fantasmas, merecedores únicamente de desprecio, si en el fondo de todo ello no se percibiese la obra artificiosa de un odio que prevé el bien é intenta impedirle á toda costa. ¿Qué hará el Concilio? No es mi propósito decirlo: solo Dios lo sabe en la actualidad. Únicamente puedo decir lo que es un Concilio, porque esto lo enseñan y atestiguan diez y ocho siglos de cristianismo y civilizacion: un Concilio es la fuerza moral por escelencia, la mas noble alianza de la autoridad y de la libertad que puede concebir el entendimiento humano; y aun me atrevo á afirmar que no la hubiera concebido por sí solo.

No voy á trazar ahora los límites de la libertad ni del poder: tampoco voy á caracterizar en este momento el cisma, ni la herejía, ni el protestantismo inglés ó aleman, ni la falsa ortodoxia de Rusia: me contentaré con emitir aquí una espresion, que luego desenvolveré; á saber: que si las iglesias pueden llegar á ser hermanas, y los hombres quieren ser positi-

vamente hermanos, jamás se conseguirá esto por un medio mas seguro, mas grande ni mas tierno que en un Concilio, bajo los auspicios y en el seno de la Iglesia, que es la verdadera Madre.

¿Os inquietan tal vez las diversas corrientes de opinion que creeis percibir en la Iglesia? Motivos tendria para admirarme de vuestra solicitud en esta parte; pero quiero juzgarla sincera, y os responderé: ¡cuán poco conoceis á la Iglesia! Sus enemigos representan cada dia nuestra fe como un yugo abrumador que nos embaraza el movimiento y nos impide pensar. Y cuando nos ven pensar en libertad, se maravillan. Pero esto se halla en las condiciones de la vida de la Iglesia, y siempre se ha operado en su seno el movimiento mas grande de ideas. Tenemos, en verdad, un símbolo inmutable, y no nos hallamos en el caso de los filósofos separados, que no hacen mas que inquirir, y comenzar nuevamente sus investigaciones sin término; que siempre lo ponen todo en cuestion; que caminan, y no llegan jamás. Nosotros tenemos puntos averiguados, definidos, acerca de los cuales nunca disputamos. Y de este modo la Iglesia se apoya sobre fundamentos inmobles, y no es un edificio que esté en el aire; y, sin embargo, en la Iglesia católica la libertad ocupa propiamente su lugar. Nuestras áncoras son poderosas, y nuestras perspectivas no reconocen límites; porque fuera de los puntos definidos, queda todavía un inmenso espacio. Y aun sobre los dogmas halla el espíritu cristiano un magnífico trabajo que hacer, y que se proseguirá incesantemente; porque, como poco há observé, hay en nuestros dogmas profundidades infinitas, como las que ofrece el mismo Dios, en las cuales la razon humana podrá ensayar siempre sus fuerzas, sin llegar á apurarlas jamás.

No hay, pues, que maravillarse viendo á los católicos pensar con libertad, fuera de los puntos definidos, sobre esas complejas y difíciles cuestiones que no hace mas que oscurecer el vago lenguaje de la polémica corriente. La definicion del espíritu del cristianismo ha sido mucho tiempo há dicta-

da por San Agustin en aquellas memorables palabras: *In necessariis, unitas; in dubiis, libertas; in omnibus, charitas.* El curso de los siglos nada ha cambiado en esta parte. Ademas decia, y repito, que el Concilio, precisamente por su calidad de ecuménico, á saber, compuesto de representantes de todas las Iglesias de la tierra, de Obispos que viven bajo todas las constituciones políticas, bajo todas las formas de régimen social, escluye necesariamente el predominio de una escuela, de un espíritu estrecho y nacional, y todo género de preocupaciones locales. Seguros podemos estar de que sus decisiones han de ser inspiradas por el gran espíritu católico, no por estas ó las otras ideas particulares; y cualesquiera que sean las opiniones especiales de tal ó cual fraccion, de tal ó cual escuela, en el Concilio ha de resaltar la verdadera luz y la unidad. La libertad quedará íntegra en órden á los puntos sobre que no recaigan definiciones. Pero estas definiciones formarán regla para todos los católicos, y no hay motivo para inquietarse de antemano en razon de las mismas. Es seguro que por ellas no está amenazada cosa alguna que con razon pueda ser objeto de vuestro amor, hombres de este tiempo; no amenazan sino al error y á la injusticia, que son vuestros enemigos, igualmente que nuestros. Y si quereis penetrar el verdadero pensamiento del Pontífice magnánimo, blanco de tantas odiosas é ingratas calumnias, y el de los Obispos, sus hijos y sus hermanos; si quereis conocer por presuncion el espíritu del Concilio futuro, todo entero os le revelan las bellas palabras dirigidas por Pio IX, no hace un año todavía, á ciertos publicistas católicos, y por ellos inscritas en su bandera como una divisa sagrada: "Únicamente á la caridad cristiana pertenece franquear el camino, desembarazado de todo obstáculo, para *esa libertad, esa fraternidad y ese progreso* de qué las almas se manifiestan ardientemente apasionadas:" *unius est charitatis iter sternere ad libertatem illam et fraternitatem et progressum, quorum desiderio tam acriter incenduntur animi.*

No podré repetirlo demasiado, ni repetirlo podreis dema-

siado tampoco vosotros en el círculo que respectivamente os rodee; es grave el error de los que denuncian el futuro Concilio como una amenaza, como una obra guerrera. Vivimos en un tiempo en que estamos condenados á oirlo todo; pero no podemos permitir que todo se crea. Cuando, un año há, el Papa manifestó á los Obispos congregados en Roma su resolucion de convocar un Concilio ecuménico, ¿qué es lo que en ese Concilio vieron los Obispos de todo el orbe? Una grande obra de iluminacion y de pacificacion: *grande opus illuminationis et pacificationis:* tales son los términos precisos de su contestacion. En la Bula se usa exactamente el mismo lenguaje. En este Concilio ecuménico, ¿qué es lo que el Papa invita á los Obispos sus Hermanos á examinar é investigar con el mayor esmero posible, y á decidir con él? Aquello principalmente que conduzca á la paz comun y á la concordia universal: *ea omnia quæ communem omnium pacem et concordiam in primis respiciunt.*

Esta es la verdad.

Y cuando repaso la Bula en su totalidad, ¿qué es lo que descubro en cada página, en cada línea? La espresion de una solicitud muy digna del Padre de las almas hácia la sociedad civil, no menos que hácia la Iglesia: jamás separa la una de la otra; con todo cuidado advierte que son comunes sus males y sus peligros: *in sanctissimæ nostræ Religionis civilisque societatis calamitatibus:* que los rigores de la misma tempestad se ejercen igualmente sobre ambas: *qua tempestate nunc jactetur Ecclesia, et quibus quantisque malis civilis ipsa affligatur societas;* que en la hora presente y en este tiempo que se ha llamado *de transicion*, la Religion y la sociedad atraviesan á la par una crísis tremenda: *non solum sanctissima nostra Religio, verum etiam humana societas miserum in modum perturbatur ac vexatur;* que hay en el dia hombres que quisieran destruir la Iglesia, á serles posible, y trastornar la misma sociedad hasta en sus cimientos: *ipsam Ecclesiam, si fieri unquam posset, et civilem societatem funditus evertere connituntur.* Y puntualmente para prestar

auxilio á la una y la otra, y para conjurar los peligros que á la vez las amenazan, es para lo que el Padre Santo ha concebido la idea de un Concilio; y el objeto que á los Obispos señala, es que sondeen esta crítica situacion, y traten de aplicar el remedio á esa doble llaga. "Preciso es, dice, que nuestros venerables Hermanos, que con Nos sienten y deploran la crítica situacion de la Iglesia y de la sociedad, *una Nobiscum tristissimam rei tum sacræ tum publicæ conditionem maxime dolentes:* es preciso que se apliquen juntamente con Nos, á fin de alejar, por cuantos medios alcancen, y con el auxilio de Dios, de la Iglesia y de la sociedad, los males que las afligen: *intentissimo studio curandum est, ut, Deo bene juvante, omnia ab Ecclesia et civili societate amoveantur mala.*"

Os dicen que el Papa quiere romper con la sociedad moderna, condenarla, proscribirla, y producir en su seno una profunda perturbacion, siendo así que jamás los males que sufrís, pueblos cristianos, han conmovido mas dolorosamente al Jefe de la Iglesia; que jamás han salido del fondo de su alma acentos mas simpáticos que los que ahora le arrancan vuestros peligros y dolores. Y, todo el mundo no ha podido menos de parar en ello la atencion, despojado de las tres cuartas partes de su pequeño Estado, reducido á Roma y su contorno, colocado entre los peligros de ayer y los de mañana, suspendido sobre abismos, el Papa no parece preocuparse de esto; no piensa en defender su Trono amenazado: ni una frase, ni una palabra sobre ese punto, á pesar de su grandísimo interes; no: en la Bula de convocacion, el Príncipe temporal se olvida y calla, y solamente ha hablado al mundo el Pontífice.

VII.

EL CONCILIO Y LAS IGLESIAS SEPARADAS.

No lo hemos dicho todo. Aun se pueden concebir otras esperanzas del futuro Concilio. Aun nos complacemos en pre-

ver otros resultados que puede producir. Las Letras del Padre Santo á los Obispos orientales y á nuestros hermanos separados, del protestantismo, nos permiten augurarlos.

En dos épocas fatales de la historia del mundo se han operado, señores, dos grandes escisiones en este imperio de las almas, que es la Iglesia: dos veces la túnica inconsútil de Cristo ha sido desgarrada por el cisma y la herejía. Fueron ciertamente dos infortunios para la humanidad, y dos de las causas mas eficaces para retardar la marcha del mundo.

¿Quién no lo sabe? Si el antiguo imperio griego, si el Oriente no hubiese roto, por desgracia, con el Occidente, jamás hubiera sido presa del islamismo, que tanto le ha degradado, y que todavía hoy le tiene bajo su yugo; ni hubiera arrastrado al cisma otro vasto imperio, en cuyo seno gimen setenta millones de almas bajo un doble despotismo político y religioso.

Y ¿quién podrá decir lo que serian hoy los pueblos cristianos de Europa sin el luteranismo, el calvinismo, y tantas otras divisiones, y cuántas fuerzas vivas han hecho perder al cristianismo estas malhadadas separaciones, fuerzas útiles para mantener en las doctrinas del Evangelio tantas almas que la incredulidad le ha arrebatado despues? Y, sobre todo, ¿quién podrá determinar hasta qué punto, por tales causas, se ha visto embarazada la difusion del Evangelio en los paises infieles?

¡Hecho lamentable! Todavía en la hora presente se cuentan por millones los hombres para quienes no ha amanecido la aurora del Evangelio, y que permanecen sumergidos en las tinieblas de la incredulidad. Ved esos pobres paganos en las costas de sus lejanas islas. Esperan vagamente un Salvador, tienden sus brazos hácia el Dios verdadero, y con la voz de sus miserias y sufrimientos están pidiendo la luz, la verdad y la salud. Diez y ocho siglos hace que Jesucristo vino á traer al mundo todos estos bienes, y dirigió á sus Apóstoles aquellas memorables palabras: *Predicad el Evangelio á toda criatura.* Pues bien: ahí están los Apóstoles de Jesucristo, los dis-

cípulos, los émulos de ese Pedro y ese Pablo que un dia aportaron á las riberas de Italia, que predicaron á nuestros padres el mismo Evangelio y murieron unidos por la misma fe.

Pero, ¡pobres indios, pobres japoneses! en pos de los apóstoles de la Iglesia católica, enviados por el sucesor de aquel á quien dijo Jesucristo: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia,* desembarcan otros misioneros que vienen á contradecir su enseñanza. ¿Quién los envia? ¿Acaso Jesucristo? ¡Pues qué! ¿Jesucristo se ha dividido, por ventura, como preguntaba San Pablo, penetrado de dolor, á los disidentes de los primeros siglos? *Divisus est Christus?* ¿No es esta, os pregunto, hermanos nuestros separados, una terrible desgracia para esos pobres infieles? ¿Y no es para todo corazon cristiano motivo muy poderoso para verter lágrimas de amargura?

Y con la union, si fuese posible,—¿y por qué no lo seria, estando en los deseos del Señor?—con la union, particularmente en el dia, en que todos los caminos se hallan abiertos y suprimidas las distancias, ¿no se habria dado un paso feliz, un gran paso, hácia esa evangelizacion de toda criatura, cuya mision confió el mismo Señor, al dejar la tierra, á los Apóstoles y á sus sucesores?

Sí: toda alma en quien viva el espíritu de Jesucristo debe esperimentar en sí cierto martirio de corazon al meditar sobre tales separaciones, y sentirse como estrechada á elevar al cielo la oracion del Salvador, y á exhalar el grito de la unidad: "Padre, que sean todos uno, como Vos y Yo somos uno." Ahora bien: esa es la preocupacion que domina al Jefe de la Iglesia católica, cuando, sin recordar sus propios peligros, y movido por esa solicitud de todas las iglesias que sobre él pesa, *sollicitudo omnium ecclesiarum*, convoca el Concilio ecuménico. Fija sus miradas á la vez en el Oriente y en el Occidente, y dirige á todas las comunidades separadas una palabra de paz, un generoso llamamiento á la unidad: y cualquiera que sea la acogida que merezca tal invitacion, ¿quién, en ese esfuerzo supremo por la union de todos los cristianos, no veria

un pensamiento del cielo, inspirado por Aquel que quiso que la Iglesia fuese una, y que dijo, segun el Padre Santo se complace en recordarlo: "Por esto; por esta señal precisamente se os reconocerá como discípulos mios?"

¿Responderán á este pensamiento, á este voto, nuestros hermanos de Oriente y de Occidente?

¡El Oriente! ¡Cómo es posible dejar de conmoverse ante esta cuna de la antigua fe, de donde nos vino la luz! He visto á los Obispos católicos de Oriente estremecerse de júbilo al anuncio del futuro Concilio, y esperar para sus iglesias cierta resurreccion á una vida nueva y de fecunda actividad.

Las iglesias orientales desunidas, ¿rehusarán escuchar esas palabras "de paz y de caridad" que el Padre Santo acaba de dirigirles "con toda la efusion de su corazon (1)?" ¿Y por qué se mostrarian sordas á tal llamamiento? ¿Por qué temores quiméricos ó añejas preocupaciones?

¿Quién no lo ha observado, y á quién no ha conmovido profundamente? ¡Con qué delicadeza, con qué acento de paternal ternura habla Su Beatitud de nuestros hermanos de Oriénte que, en medio del Asia musulmana, "reconocen como nosotros y adoran á Jesucristo;" y que, "rescatados por su sangre preciosísima, han sido agregados á su Iglesia por el santo Bautismo!" ¡Qué miramientos hácia esas antiguas iglesias, hoy desgraciadamente desmembradas de la grande unidad, pero que en otro tiempo "brillaron tanto por la santidad y celestial doctrina, y producian frutos abundantes para la gloria de Dios y la salud de las almas (2)!"

Y al propio tiempo, ¡qué mansedumbre, qué olvido de todos los agravios cuya indicacion pudiera irritar! El Padre Santo únicamente habla de caridad y de paz; solamente pide una cosa; á saber: que "renovadas las antiguas leyes de amor, y restablecida sólidamente la paz de nuestros padres, saluda-

(1) Letras Apostólicas de Su Santidad Pio IX á todos los Obispos de las Iglesias del rito oriental que no están en comunion con la Santa Sede Apostólica, de 8 de setiembre de 1868.

(2) Ibidem.

ble y celestial don de Cristo, que ha desaparecido por algun tiempo, brille á los ojos de todos la serena luz de una union deseada, desvanecidas las nubes de un largo luto, la sombría y triste oscuridad de prolongadas disidencias (1)."

Tal deseo de union y de paz, tan profundo, no solamente en el corazon de Su Santidad, sino tambien, no lo duden nuestros hermanos orientales, en el corazon de todos los Obispos y de todos los cristianos de Occidente, ¿cómo podrá dejar de ser el voto de su fe, para ellos y para cuantos sobre la tierra llevan el nombre de cristianos? ¡Dios mio! ¿Podrá considerarse como un bien que se mantenga desgarrada la túnica de Cristo? ¿Y qué ganan, les pregunto, en luz y en caridad, las iglesias del antiguo Oriente, por no hallarse en comunicacion con las del orbe entero? ¿Qué las detiene? ¿Nos hallamos todavía, por ventura, en la época de las metafísicas sutilezas y argucias del Bajo Imperio?

Poco hace hablaba yo de los pueblos infieles: nuestros hermanos los Obispos orientales me permitirán recordarles aquí cuál es en este instante el estado del mundo entero, y la situacion de la Iglesia de Jesucristo en toda la tierra. Si el destino de esta Iglesia ha sido siempre luchar, ¿no es cierto que actualmente se halla mas combatida y oprimida que nunca? ¿No lo es que en todas partes se levanta contra ella el espíritu, desgraciadamente impío, de las revoluciones? Y vosotras, iglesias orientales, unidas ó no unidas, ¿no teneis tambien vuestros peligros? ¿No se halla sin cesar amenazada vuestra libertad espiritual? El cristianismo, ¿no está rodeado ahí igualmente de encarnizados enemigos, á derecha, á izquierda, y en todas direcciones? Y, por otro lado, el viento de impiedad que agita la Europa, ¿deja de soplar tambien en Asia, cuando puede ya decirse que no se conocen distancias? ¿Están seguras de no ser jamás arrebatadas por él las razas creyentes del Oriente antiguo, á pesar de los reiterados esfuerzos de una prensa decididamente irreligiosa?

(1) Letras Apostólicas de 13 de setiembre de 1868.

En tan grave situacion, creada en las diferentes regiones del mundo á la Iglesia de Jesucristo por la fatalidad de los tiempos, ¿no es de primera necesidad para todos los cristianos poner fin á las disidencias, que debilitan, y buscar en la reconciliacion y en la paz la union, que produce la fuerza? ¿Qué Obispo, qué cristiano verdadero, meditando en presencia de Dios sobre todo esto, podria decir: "No: la division es un bien, y la union seria una desgracia?" ¿Quién no ve, por el contrario, que la union, que el restablecimiento de la unidad, es el bien positivo de las almas, la voluntad manifiesta de Dios, y que seria la salvacion de vuestras iglesias? ¡Pues qué! ¿pueden existir consideraciones personales, motivos humanos, cualesquiera que sean, superiores á tan capitales intereses y á tan grandes deberes? Vuestros Padres, vuestros ilustres Doctores, los Atanasios, los Gregorios de Nacianzo, los Basilios, Cirilos y Crisóstomos, ¿pusieron dificultad en inclinar su gloriosa frente ante aquel á quien llamaban "la piedra firme y sólida sobre la cual edificó su Iglesia el Salvador (1)?" Si vivieran en estos dias, ¿no rechazarian cristiana y noblemente una independencia que no es conforme á la doctrina de Cristo, y todas las sugestiones de un orgullo obcecado? El que los siglos precedentes cometiesen una falta, ¿será razon para que se sostenga y eternice?

Pero el tiempo, si escuchais sus lecciones, ¡oh hermanos nuestros orientales! ¿no lleva en sí grandes enseñanzas? Vosotros, á quienes rodean el despotismo por un lado, y por otro el islamismo, ¿podeis dejar de sentir los peligros del aislamiento en que se os pone y las fatales consecuencias del rompimiento?

¡Líbreme Dios de proferir una sola palabra que pudiera causaros el menor disgusto, á mí, que me dirijo á vosotros en este momento con toda la caridad de Jesucristo!

Mas al fin, ora fije mi atencion en esos pueblos desgracia-

(1) Palabras de San Gregorio de Nacianzo, citadas por Su Santidad en las Letras Apostólicas de 13 de setiembre de 1868.

dos, donde las almas se han hecho estériles como la tierra bajo el yugo de Mahoma; ora en los pueblos rusos, religiosos, graves en sus costumbres, que permanecen en la fe cristiana á pesar del abatimiento de sus iglesias, y á pesar de la supremacia del Czar, á quien su pretendida ortodoxia no inspira un poco de justicia y de lástima hácia Polonia, me siento conmovido en lo mas íntimo del alma, y no puedo menos de orar por tantas poblaciones que escitan el mas profundo interes y son en alto grado dignas de compasion.

¡Oh hermanos nuestros separados de Oriente, griegos, sirios, armenios, caldeos, búlgaros, rusos y slavos, y demas á quienes no puedo nombrar: ved cómo la Iglesia católica se dirige á vosotros y os tiende sus brazos! Hermanos nuestros, venid!

La Iglesia va á reunirse en su integridad: de todos los puntos del mundo habitado, de nuestro Occidente, de vuestro Oriente, del Nuevo-Mundo y de las islas mas remotas, los Obispos van á reunirse, á la voz del Jefe Supremo, en Roma, que es el centro de la unidad. Ahora bien: ella no quiere congregarse sin vosotros. Hermanos nuestros, ¡venid!

Hé aquí una de esas ocasiones solemnes, estraordinarias, y tales, que es preciso trascurran siglos para que se dé otra semejante: la Iglesia católica os ofrece la paz. "Con la mayor instancia posible os rogamos, os escribe el Padre Santo, os conjuramos que vengais á este sínodo general, así como vuestros antecesores concurrieron al Concilio de Leon y al Concilio de Florencia, á fin de restablecer la union y la paz (1)." ¿Acaso os negaríais á dar un solo paso hácia nosotros, malogrando así una ocasion tan favorable? ¿Quién se atreveria á tomar sobre sí tan tremenda responsabilidad? Hermanos nuestros, ¡venid!

El corazon de la Iglesia de Jesucristo no se muda; pero los tiempos son otros, y las causas que han hecho se frustrasen desgraciadamente las tentativas y los esfuerzos de nues-

(1) Letras Apostólicas de 13 de setiembre de 1868.

tros padres, no subsisten hoy. ¡Venid, pues, todos, hermanos nuestros! ¡Venid por fin!

Por nuestra parte abrigamos una grande esperanza; y cualesquiera que sean las resistencias suscitadas por la sorpresa del primer momento, ó por antiguas prevenciones, todo nos parece dispuesto para grandes reconciliaciones. "¡Roma, esclamaba en otros dias Bossuet, no cesa de gritar á los pueblos mas lejanos, á fin de llamarlos al banquete donde todo se hace uno; y hé aquí que, al oir esa voz maternal, se conmueven los estremos del Oriente, y parecen querer dar á luz una nueva cristiandad!"

¡Oh Dios! ¡Séanos dado presenciar semejante espectáculo! ¡Qué alegría para vuestra Iglesia sobre la tierra, en medio de tan rudos combates y dolores tan acerbos! ¡Qué júbilo tambien para la Iglesia triunfante, y en especial ¡oh Iglesias de Oriente! para vuestros Santos y Doctores, cuando, como dice Su Beatitud, "desde lo alto del cielo vean restablecida la armonía con la Sede Apostólica, centro de la verdad católica y de la unidad; union que mientras habitaban el mundo se esforzaron en avivar y en propagar con sus estudios é infatigables tareas, con la doctrina y con el ejemplo, abrasados como estaban por la caridad que en sus corazones infundian el Espíritu Santo y Aquel que todo lo reconcilió y lo pacificó al precio de su sangre; que quiso que la señal de sus discípulos fuese vivir en paz, y que dirigió á su Padre esta súplica: "Haced que sean uno, así como nosotros somos uno (1)!"

¡Ah! ¡Este es sin duda el lenguaje de la Iglesia, de la verdadera Iglesia de Jesucristo, la única entre todas las sociedades cristianas que lanza un grito maternal y reclama á todos sus hijos, porque ella es la verdadera Madre!

Y hé aquí por qué el Sumo Pontífice, despues de dirigir su voz al Oriente separado, la hace oir tambien á las demas

---

(1) Letras Apostólicas de 13 de setiembre de 1868.—Eternamente la unidad será el carácter de la verdadera Iglesia.—Toda la cuestion de la Iglesia se reducirá siempre á lo siguiente: *¿Dónde está la unidad?*

comuniones cristianas no católicas, y llama á todos nuestros hermanos del protestantismo con igual encarecimiento.

¡El protestantismo! "¡Ah! esclamaba el mismo Bossuet, en su ardiente amor, en sus votos apasionados por la unidad: nuestras entrañas se conmueven al escuchar este nombre; y la Iglesia, siempre Madre, no puede menos de renovar con tal recuerdo sus gemidos y sus ansias."

Esos son los votos y los gemidos que de nuevo ha exhalado Su Santidad en la Carta Apostólica que algunos dias despues del Breve para los Obispos orientales ha dirigido "á todos los protestantes y demas no católicos;" en la cual, habiendo deplorado los infortunios consiguientes á la division, y mostrado los grandes bienes de la unidad que quiere Nuestro Señor, "exhorta y ruega con instancia á todos los cristianos separados de Él que vuelvan al redil de Jesucristo." "En todas nuestras oraciones y súplicas, prosigue, no cesamos jamás de pedir para ellos humildemente, noche y dia, las luces celestiales, y con los brazos abiertos esperamos el regreso de nuestros hijos estraviados (1)."

Esto es lo que dice el Padre Santo, y con él toda la Iglesia. Ahora bien: ¿esperaremos y oraremos siempre en vano? La obra de la reconciliacion, ¿seria tan difícil como muchos se figuran?

Bien sé que todavía es grande la fuerza de las prevenciones, y de ello tenemos, entre otras pruebas, la de las dificultades que en la noble Inglaterra ofrece la obra de tardía justicia que allí comienza; pero precisamente el Concilio puede disipar en esta parte muchas equivocaciones, ya para apaciguar los corazones, ya para hacer que vuelvan en sí los entendimientos.

Y á quien se inclinase á acusarme de ilusion, responderia que entre aquellos de nuestros hermanos separados á quienes no arrebata la triste corriente del racionalismo, es cada dia mayor el número de las almas que deploran el rompimiento de

(1) Letras Apostólicas de 13 de setiembre de 1868.

la unidad—sean de ello testigos Inglaterra y América;—responderia que yo mismo he recibido mas de una vez sobre este particular dolorosas confidencias, y oido á muchos corazones, en el colmo del dolor, invocar, como nosotros, con profundos gemidos, el dia en que pudiera al fin realizarse la espresion del divino Maestro: *Unum ovile, et unus Pastor.* ¿Es posible que ese dia no haya de llegar jamás? ¿Son acaso necesarias las separaciones? ¿Y por qué no estaríamos destinados á ver los tiempos que presentia y saludaba Bossuet?

Aquí son graves sin duda las dificultades dogmáticas; pero luego desaparecerian si se lograse remover la mas grave de ellas, que es, en mi concepto, la negacion de toda autoridad doctrinal en la Iglesia, la absoluta libertad de exámen que, sin poderlo evitar. se viene á confundir con el principio del racionalismo. De ahí nace, en efecto, que el protestantismo lleve en el corazon el vicio original de una radical inconsecuencia, que entre nuestros hermanos separados deploran los espíritus mas ilustrados y rectos, y en eso se funda nuestra esperanza, á lo menos de numerosas reconciliaciones parciales, y acaso tambien ¡Dios lo permita así! de resultados generales satisfactorios.

Una vez resuelto este punto capital—y la solucion de él es fácil y sencilla para el mero buen sentido y para la buena fe animosa—todo lo demas se desvanece de suyo. La razon enseña con evidencia que no es posible quisiese Jesucristo constituir su Iglesia sin ese esencial principio de estabilidad y unidad, so pena de fundar un cristianismo incapaz de sostenerse ni de perpetuarse, semejante siempre á sí mismo, y una Religion abandonada á todas las veleidades de las interpretaciones individuales. Esto es por sí indiscutible, independientemente de todo testo.

Pero hay testos tan terminantes, que sobre su verdadera significacion no pueden menos de hallarse conformes, sin grandes disputas, los hombres sensatos. Me limitaré á citar tres: primero, *Tu es Petrus, tú eres Pedro,* primacía de San Pedro y del Jefe de la Iglesia; segundo, *Hoc est corpus meum, este*

es mi cuerpo, la Eucaristía; tercero, *Ecce Mater tua*, *hé aqui á tu Madre*, la Santísima Vírgen. ¿Habeis podido borrar del Evangelio estos tres lugares? ¿Habeis meditado bastante sobre esos testos y tantos otros no menos decisivos?

Ahora del Evangelio pasad á la historia, y de las palabras á los hechos.

¿No os dicen los hechos muy claramente que os falta el elemento vivo del cristianismo completo? Por una parte, habeis tenido tiempo de conocer á fondo á los autores del rompimiento, y ademas habeis podido fijar la consideracion en sus resultados. Tres siglos hace que os hallais enfrente del Evangelio; hace tres siglos que os hallais enfrente de la historia. Ahora bien: el trascurso de estos siglos, ¿no ofrece á vuestras inteligencias una nueva y solemne enseñanza sobre punto tan capital? El principio del protestantismo, á medida que se ha ido desenvolviendo, no podia dejar de producir los frutos que le eran propios, y la prevision de los doctores católicos en las antiguas controversias se está realizando diariamente á vuestra vista. El protestantismo contemporáneo camina cada vez mas rápidamente á resolverse en el racionalismo; ya muchos de sus ministros, segun ellos propios lo proclaman, carecen de la fe sobrenatural, y recientemente un grito de alarma, salido de su seno, ha resonado hasta en nuestras Asambleas políticas; grito que el viento se llevó. Esa disolucion, á pesar de nobles esfuerzos y de resistencias cristianas, tomará mas y mas cuerpo, y con el tiempo acabará por arruinar semejante cristianismo incompleto, privado de la fuerza esencial que conserva y preserva; á saber: la autoridad. Perder el cristianismo en el filosofismo puro; á eso es á lo que se encamina, de grado ó por fuerza, el protestantismo moderno. Mas del esceso mismo del mal puede nacer el bien; y ¿qué leccion mas eficaz para ilustrar sobre el vicio radical de las iglesias protestantes á las inteligencias estraviadas, pero rectas, que ese espectáculo de descomposicion, ante la poderosa unidad de la Iglesia católica, y el Concilio que va á ser de ella la mas viva manifestacion?

Otra esperanza queda, no muy en el órden de las proba-

bilidades humanas, convengo en ello, pero que mi fe en la divina misericordia no me impide concebir; y es que aun los judíos, los hijos de Israel, que, confundidos con nosotros, viven actualmente de nuestra vida social, sientan alguna cosa que mueva sus corazones, y los conduzca, dóciles por fin á la voz de San Pablo, al seno de la Iglesia. Con efecto: en los judíos, por tanto tiempo castigados de un modo harto visible, no puedo dejar de reconocer á mis abuelos en la fe, los hijos de Moises, los compatriotas de José y de María, de Pedro y de Pablo, á aquellos de quienes este dijo: "Para ellos la adopcion divina, y la gloria, y el Testamento, y la ley, y las promesas, y los Patriarcas, y por ellos, segun la carne, Cristo, que es el Dios bendito sobre todo por los siglos de los siglos." *Quorum adoptio es filiorum, et gloria, et Testamentum, et legislatio, et promissa, quorum patres, et ex quibus Christus secundum carnem, qui est super omnia Deus benedictus in sæcula* (1). Les suplico, pues, que crean en Aquel á quien esperan; les suplico que crean á mil ochocientos años de historia, porque la historia es, por decirlo así, un quinto Evangelio, donde está probada la venida del Mesías y su divinidad.

No estrañeis, señores, que me sienta lleno de compasion hácia los protestantes, griegos y judíos, mientras se me acusa de dureza hácia los inventores de la moderna incredulidad. Sé distinguir entre los errores que empiezan y los errores que concluyen, entre los autores responsables, los culpables que á sabiendas siembran el error, y las víctimas inocentes, de buena fe, que á él permanecen apegadas de algunos siglos acá. ¿Cómo podria dejar de conmoverme, hasta el punto de verter lágrimas, viendo esas poblaciones de mi pais, esos obreros y aldeanos, tan laboriosos y dignos de todas nuestras simpatías; á esos jóvenes de nuestras escuelas, cuyo entendimiento busca con ardor la verdad, y que sin embargo caen, antes de conocerse á sí mismos, en manos de los maestros del error? Cuando, algunos años há, era tan sensible la restauracion de

(1) Ad Rom., IX, 4, 5.

la fe, y parecia deber realizarse un progreso decisivo hácia el bien, hé aquí que de repente se forman las tinieblas, se abren los abismos, el soplo de una ciencia impía y de una prensa violenta llega á dominar, y el hermoso bajel de la fe y de la prosperidad francesa amenaza hundirse al salir del puerto. ¡Ah! Yo maldigo á los autores de tan cruel naufragio, al paso que me siento penetrado de lástima hácia tantas almas sinceras que encuentro entre nuestros hermanos separados, nacidos en el error, pero que no le han hecho nacer. ¡Con cuán ferviente solicitud tiendo mis brazos fraternales á esas almas cautivas! Que vuelvan, pues, á la Iglesia; ella es quien les guarda á Jesucristo, al Dios de la verdad perfecta; ella quien las convida al gran banquete del Padre de familia, en el cual, como dice muy bien Bossuet, "todo se ha hecho uno."

¡Que el próximo Concilio, obra de pacificacion y de luz, sea eficaz para acercar por fin á nosotros tantas almas, que ya nos pertenecen por su sinceridad, por sus virtudes, y en cuanto á muchas de ellas, me consta, por sus aspiraciones! ¡Que sean estas, á lo menos, señores, las aspiraciones de todos los católicos! Sí: abramos nuestros corazones, con mayor efusion que nunca, á todos estos hermanos muy queridos; deseemos, y tal es el anhelo del Padre Santo, que el futuro Concilio sea un esfuerzo poderoso y feliz hácia la union, y elevemos al cielo sin cesar la oracion del divino Maestro: *Sint unum, sicut et nos!*

VIII.

LA IGLESIA CATÓLICA.

¡Oh vosotros á quienes los deberes de mi cargo me obligan á dirigirme con insistencia, *opportune*, *importune*, segun la frase de San Pablo, tal vez con espresiones austeras en los labios, pero siempre con la caridad en el corazon, adversarios de mi fe, cualesquiera que seais, filósofos, protestantes, indiferentes; y quisiera que mi palabra pudiese penetrar tambien

hasta vosotros, pobres paganos, perdidos en las tinieblas de las supersticiones que todavía cubren la mitad del globo! ¡Oh hermanos mios! ¡Que no me fuera dado haceros gustar por un solo instante la profunda paz que se disfruta con vivir y morir en los brazos de la santa Iglesia católica! Sedme de ello testigos vosotros, mis hermanos en el sacerdocio, y vosotros todos, fieles cristianos, de cualquiera condicion, sexo y edad. Al sentirse uno iluminado por esa luz, asegurado por tales esperanzas, precedido de esas sublimes criaturas que se llaman Santos, cuya gloria en los cielos saluda hoy la Iglesia de la tierra, adherido á la tradicion de todos los siglos cristianos por los sucesores de los Apóstoles, y, en fin, apoyado por Jesucristo, ¡qué gozo! ¡Qué compañía! ¡Qué fuerza! ¡Qué descanso en la certidumbre y en la luz!

Estoy convencido, y de ello tengo cada dia una prueba mas: oyendo los gritos que se lanzan contra nosotros, creeríais tal vez que somos aborrecidos. Pero no es siempre el odio el sentimiento que en nuestros enemigos domina. Hay otro que no quieren confesar, y que es en ellos el mas frecuente; á saber: la envidia. Sí: nos envidian muchas veces; y acaso el ateo, en el instante mismo de insultar al cristiano, se dice por lo bajo: "¡Cuán feliz es!"

Tampoco creais, señores, por mas que lo oigais afirmar, que la augusta faz de la Iglesia haya quedado para siempre desfigurada por la calumnia, y que los hombres empiezan á no ver ya en ella sino una dominadora tiránica y arrogante. Estas violentas preocupaciones tienen, en realidad, alguna fuerza; nuestros enemigos y nuestras faltas se encargan de su propagacion. Mas, á despecho de todo, la Iglesia, y de ello dará al mundo nuevo testimonio el Concilio ecuménico, no deja de ser la Esposa de Cristo, sin mancha ni arruga, á pesar de las flaquezas de sus hijos; y entre cuantos osan atacarla, no hay uno que pueda decir, procediendo con un tanto de buena fe, qué mal le ha hecho esa Iglesia. *Popule meus, quid feci tibi?*

¡Qué mal! Habitantes de las ciudades y de los campos: á

la Iglesia debeis la pureza de vuestros hijos, la fidelidad de vuestras consortes, la probidad de vuestros vecinos, la justicia de vuestras leyes, fiestas en vuestro sistema de vida monotona, cierto arte en vuestras pobres viviendas, y la esperanza mas allá del cementerio y de la tumba.

¡Este es el mal que os ha hecho esa enemiga del humano linaje!

Y si sabeis elevaros sobre vuestra persona, sobre vuestros intereses, sobre la choza que habitais; si vuestros pensamientos se levantan á mayor altura que el humo de vuestros techos, ¡qué espectáculo el que á vuestros ojos ofrece la Iglesia católica, tan grande y buena en la pequeña historia de cada uno de nosotros, pero harto mas grande y benéfica en la historia del laborioso desarrollo de la sociedad humana!

Compañera inseparable del hombre sobre la tierra, padece y lucha con él; ha asistido á la humanidad, guiándola en todas sus trasformaciones, así de dolor como de gloria.

Ella es quien hizo surgir, del seno mismo de la corrupcion pagana, virtudes cuyo nombre ignoraba la tierra, y almas de una pureza, elevacion y nobleza tales, que todavía hoy el mundo inclina ante ellas la rodilla.

La Iglesia domó y trasformó á los bárbaros, y durante la Edad Media, en el largo y peligroso período de la formacion de las sociedades modernas, combatió decididamente el mal, y presidió á todos los progresos.

Y todavía hoy, ingratas sociedades modernas, os ha de ayudar, si no rompeis tristemente con ella, á desprender, en medio de los elementos confusos que en vosotras se agitan, los gérmenes de vida de los principios de muerte, manteniendo sin alteracion las únicas verdades que pueden salvaros.

¡Ah, señores! No se sabe bien lo que es la Iglesia católica. No la conocen ni aun los mismos que viven en su seno y de ella forman parte. Se ignora lo que fue y lo que es en el mundo; la mision que Dios le confió; las fuerzas vivas y los divinos privilegios en ella depositados, á fin de que pueda representar eternamente el papel que está llamada á desem-

peñar sobre la tierra, de conservar inmutables la verdad y el bien, la luz y las virtudes, y de permanecer siempre, como dice el Apóstol: *Ecclesia columna et firmamentum veritatis.*

Nunca he oido que se juzgase defectuosa una columna por mantenerse inmoble; porque si la columna no está firme, ¿qué será del edificio? ¿Cómo es, pues, que censurais en la Iglesia esa inmovilidad? ¿Sabeis hasta qué punto os es saludable esta propiedad suya? ¿Qué seria de vosotros si la verdad sufriese sacudimientos como la tierra? Mientras dispersais, nosotros unimos. Mientras perdeis, conservamos. Nosotros podemos decir á las doctrinas: "Os hemos conocido en Alejandría ó en Atenas; y no solo á vosotras, sino tambien á vuestras madres, á vuestras hijas y aliadas." La Iglesia puede decir á las naciones á cuyos embajadores reune el Papa: "Francia, has sido formada por mis Obispos, cuyos nombres llevan tus calles y tus lugares; Inglaterra, ¿á quién debes el ser, y por qué te han llamado *Isla de los Santos?* Alemania, tú has entrado en la civilizacion de Occidente merced á mi enviado San Bonifacio; Rusia, ¿dónde estarias sin mis Cirilos y mis Metodios? Reyes, yo conocí á vuestros progenitores. Antes que existiesen los Hapsburgos, los Borbones, los Romanoff, los Brunswick, los Hohenzollern y los Carignan, era yo antigua, y habia visto morir á los Césares y Antoninos. Mañana permaneceré siendo la misma. ¿Observais acaso que me faltan caudales y poder, y que no tengo domicilio seguro? Posible es, y cien veces he pasado por semejantes pruebas, pronta siempre á dirigir á las naciones las palabras de Jesus á Zaqueo: "Amigo, "mañana me hospedaré en tu casa." Si por un instante salgo de Roma, habitaré en Lóndres, en Paris ó en Nueva-Yorck." Solamente la Iglesia y el sol pueden afirmar con seguridad que indefectiblemente se les verá amanecer en el dia de mañana; y esto hace la Iglesia cuando, en medio del tumulto de la hora actual, se atreve á anunciar un Concilio.

¡Admirable espectáculo, que nuestro siglo quisiera no tener que presenciar, pero cuya alteza se ve precisado á reconocer! Sí: cansada la vista, se fija con irresistible emocion en

esa majestuosa columna, la única que permanece en pie en medio de las ruinas del tiempo pasado y de la actual nivelacion de todas las grandezas humanas. Hasta los indiferentes se sienten confusos, sorprendidos y atraidos á la vista de esta Iglesia, que con semejante acto atestigua su poder inmortal; y despues de apurar todas sus doctrinas, mas de uno se ve tentado á decir al Supremo Pontífice, como á Jesus San Pedro, el primero de los Papas: "Maestro, ¿á quién iremos? Vuestras palabras son de vida eterna."

Escuchad estas palabras de vida, vosotros que dudais, vosotros que inquirís, vosotros que padeceis. Escuchadlas tambien los que triunfais, los que gozais, los que oprimís á vuestros semejantes. Escuchad las palabras que la Iglesia católica hace repetir á los pequeñuelos al amanecer de cada dia.

Credo, creo. Creo en un solo Dios Criador. Aquí teneis, sabios, la respuesta á vuestras incertidumbres.

Credo, creo. Creo en un Salvador del mundo, que con su nacimiento consagró la pureza; confundió con sus preceptos el orgullo; con sus sufrimientos deshonró la injusticia, y con su resurreccion probó su divinidad y nuestra inmortalidad: creo en Jesucristo. Hé aquí, pobres afligidos, y vosotros, pobres pueblos que gemís en la opresion, la respuesta á vuestras desesperaciones.

Credo, creo. Creo en el Espíritu Santo, en la santa Iglesia católica, en la comunion de los justos, muertos y vivos, en la remision de los pecados, en el juicio, y en la vida bienaventurada de cuantos hayan reñido el buen combate. Aquí teneis, protestantes ó filósofos, tan divididos en vuestras afirmaciones, tan limitados en vuestras esperanzas, la respuesta á vuestras querellas. Aquí, potentados opresores, la respuesta á vuestras iniquidades. Y aquí está ¡oh muerte inexorable! la respuesta á tus rigores.

¡Amar, esperar, creer! Aquí se halla todo contenido, y la Iglesia es la única que conserva á los hombres tales tesoros en la majestad inquebrantable y en la universal verdad de ese *Credo*, que el décimonono Concilio, al alborear el vigésimo

siglo, se prepara á repetir con el ducentésimo sexagésimo segundo sucesor de Pedro el Pescador, primer Apóstol de Jesucristo.

Pero dejemos ya de hablar, hermanos mios; cesemos de disputar y de temer; y, doblando la rodilla, oremos.

CONCLUSION.

¡Oh Dios! ¿Quién conoce los secretos de vuestra Providencia, y quién sabe las maravillas que la Iglesia puede aun manifestar al mundo si no lo estorban las pasiones y faltas de los hombres?

¡Oh Dios! Si apoyándose mutuamente la Religion y la sociedad prosiguiesen de comun acuerdo su benéfica marcha, ¡qué gran paso se habria dado hácia el establecimiento de vuestro reino sobre la tierra, hácia el verdadero progreso de las naciones, hácia la libertad por la verdad, hácia la positiva fraternidad de los hombres, hácia la estincion de las revoluciones y guerras, hácia la paz del mundo!

¡Ah! una era nueva comenzaria; un nuevo gran siglo apareceria en la historia.

Abramos nuestros corazones á estas esperanzas; pidamos á Dios los verdaderos bienes, y no pensemos en las desgracias posibles sino para precavernos contra ellas. Sépase á lo menos que los católicos no son los hombres del desaliento, ni de las siniestras predicciones, ni de las provocaciones irritantes; sino los hombres de la caridad, de las nobles confianzas, de los esfuerzos pacíficos al mismo tiempo que de las luchas generosas.

Invoquemos á San Pedro y San Pablo; invoquemos á la Vírgen María, Madre de Jesus, honor y Patrona celestial de la humana familia; y, unidos á las almas de todos los Santos, oremos á la adorable Trinidad que reina en los cielos.

Pidamos que el Concilio pueda llevar á cabo su obra; que los pueblos cristianos no rechacen este supremo esfuerzo que hace la Iglesia por venir en su auxilio; que la luz penetre en

los entendimientos, y los corazones se apacigüen, se disipen las prevenciones, cesen las querellas inmotivadas, y que en el mundo se opere una nueva eflorescencia del cristianismo, y por consiguiente de la civilizacion; que se verifiquen las reconciliaciones tan deseadas y necesarias.

Pidamos que los soberanos, segun el deseo y la reclamacion formal que les dirige el Padre Santo, deponiendo todo vano recelo, favorezcan, mediante la libertad de los Obispos, la futura Asamblea de la Iglesia, y la dejen celebrar en paz su Concilio.

Pidamos que tambien los pueblos, comprendiendo las benéficas intenciones de la Iglesia, y cerrando los oidos á la calumnia, esperen confiados, y dóciles acepten la voz de su Madre.

Pidamos que aun los adversarios declarados den tregua á sus sospechas y cólera, á lo menos hasta que la Iglesia haya dictado, en su Concilio y bajo la inspiracion del Espíritu Santo, decretos cuya sabiduría y caridad esciten sus afectos.

Pidamos que tantos hombres de buena fe, literatos, hombres políticos, jefes de familia; tantos hombres de estudio, tantos hombres de corazon, todavía no iluminados con la luz de Jesucristo, perciban sus destellos saludables.

Pidamos que sean al fin escuchadas las inquietas aspiraciones de tantas madres, hermanas, esposas é hijas, que conservan en secreto la pureza y la santidad, sin poder conseguir que descienda á ellas la fe.

Pidamos que el Oriente y el Occidente se reconcilien, y que nuestros hermanos separados, cansados de la division que amenaza disolverlos, respondan al encarecido llamamiento que les dirige la santa Iglesia, y vengan á echarse en nuestros brazos, tres siglos há abiertos para recibirlos.

Pidamos que la Iglesia se muestre en sus fieles y en sus ministros cada dia mas pura, sabia y caritativa; á fin de que nuestros defectos, hermanos mios, no opongan obstáculos al reino de Dios, que estamos encargados de hacer amar.

Roguemos, finalmente, por el Padre Santo. Dignaos ¡oh

Dios! conservarle á vuestra Iglesia, y pueda este gran Pontífice, que no ha vacilado, á pesar de las fatigas de la edad, en emprender la obra laboriosa de un Concilio, verle terminado felizmente. ¡Pueda, por último, despues de tantas pruebas con tal fortaleza soportadas, gozar del triunfo de la Iglesia antes de ir á recibir en el cielo la recompensa de sus trabajos y virtudes!

FÉLIX, *Obispo de Orleans.*

Orleans 1.° de noviembre (1).

(1) Traducida de la segunda edicion francesa, por F...

PRELIMINARES.

Cronología de los Sumos Romanos Pontífices, segun existe en la Basílica Patriarcal de San Pablo, en Roma.

I. SAN PEDRO, de Betsaida, en Galilea, Príncipe de los Apóstoles, que recibió de Jesucristo la suprema potestad pontificia para trasmitirla á sus sucesores. Residió primero en Antioquía, despues en Roma, donde fue martirizado el dia 29 de junio del año 67 de la era vulgar. Desde esta última ciudad gobernó la Iglesia veinticinco años, dos meses y siete dias.

2. SAN LINO, de Volterra, mártir. Fue creado en el año 67; murió en el 78. Gobernó once años, tres meses y doce dias.

3. SAN CLETO, romano, mártir. Fue creado en el año 78; murió en el 90. Gobernó doce años, un mes y once dias.

4. SAN CLEMENTE I, romano, mártir. Fue creado en el año 90; murió en el 100. Gobernó nueve años, dos meses y diez dias.

5. SAN ANACLETO, de Atenas, mártir. Fue creado en el año 100; murió en el 112. Gobernó doce años, diez meses y siete dias.

6. SAN EVARISTO, de Belen, en Siria, mártir. Fue creado en el año 112; murió en el 121. Gobernó nueve años, siete meses y dos dias.

7. SAN ALEJANDRO I, romano, mártir. Fue creado en el año 121; murió en el 132. Gobernó diez años, siete meses y tres dias.

8. SAN SIXTO I, romano, *Elvidio*, mártir. Fue creado en el año 132; murió en el 142. Gobernó nueve años, tres meses y veintiun dias.

9. SAN TELESFORO, de Turio, en la Gran Grecia, mártir. Fue creado en el año 142; murió en el 154. Gobernó once años, tres meses y veintiun dias.

10. SAN HIGINIO, griego, mártir. Fue creado en el año 154; murió en el 158. Gobernó cuatro años, tres meses y ocho dias.

11. SAN PIO I, de Aquileya, mártir. Fue creado en el año 158; murió en el 167. Gobernó ocho años, tres meses y tres dias.

12. SAN ANICETO, de Omiso, en Siria, mártir. Fue creado en el año 167; murió en el 175. Gobernó once años, cuatro meses y veinte dias.

13. SAN SOTERO, de la Campania, mártir. Fue creado en el año 175; murió en el 182. Gobernó nueve años, tres meses y veintiun dias.

14. SAN ELEUTERIO, de Nicópoli, en el Epiro, mártir. Fue creado en el año 182; murió en el 193. Gobernó trece años, cuatro meses y cinco dias.

15. SAN VÍCTOR I, africano, mártir. Fue creado en el año 193; murió en el 203. Gobernó diez años, dos meses y diez dias.

16. SAN CEFERINO, romano, mártir. Fue creado en el año 203; murió en el 220. Gobernó diez y siete años, dos meses y diez dias.

17. SAN CALIXTO I, romano, *Domicio*, mártir. Fue creado en el año 221; murió en el 227. Gobernó cinco años, dos meses y diez dias.

18. SAN URBANO I, romano, mártir. Fue creado en el año 227; murió en el 233. Gobernó seis años, siete meses y cuatro dias.

19. SAN PONCIANO, romano, *Calpurnio*, mártir. Fue creado en el año 233; murió en el 238. Gobernó cinco años, dos meses y dos dias.

20. SAN ANTERO, de la Gran Grecia, mártir. Fue creado en el año 238; murió en el 239. Gobernó un año, un mes y diez dias.

21. SAN FABIANO, romano, mártir. Fue creado en el año 240; murió en el 253. Gobernó trece años, un mes y diez dias.

22. SAN CORNELIO, romano, mártir. Fue creado en el año 253; murió en el 255. Gobernó tres años y diez dias.

23. SAN LUCIO I, romano, mártir. Fue creado en el año 255; murió en el 257. Gobernó tres años, tres meses y tres dias.

24. SAN ESTÉBAN I, romano, *Julia*, mártir. Fue creado en el año 257; murió en el 260. Gobernó cuatro años, dos meses y quince dias.

25. SAN SIXTO II, de Atenas, mártir. Fue creado en el año 260; murió en el 261. Gobernó once meses y trece dias.

26. SAN DIONISIO, de la Gran Grecia. Fue creado en el año 261; murió en el 272. Gobernó once años, tres meses y catorce dias.

27. SAN FÉLIX I, romano, mártir. Fue creado en el año 272; murió en el 275. Gobernó dos años, diez meses y veinticinco dias.

28. SAN EUTIQUIANO, de Luni, mártir. Fue creado en el año 275; murió en el 283. Gobernó ocho años, diez meses y tres dias.

29. SAN CAYO, de Solona, en Dalmacia, mártir. Fue creado en el año 283; murió en el 296. Gobernó trece años, cuatro meses y nueve dias.

30. SAN MARCELINO, romano, mártir. Fue creado en el año 296; murió en el 304. Gobernó ocho años, dos meses y veinticinco dias.

31. SAN MARCELO I, romano, mártir. Fue creado en el año 304; murió en el 309. Gobernó cinco años, siete meses y veintiun dias.

32. SAN EUSEBIO, de Grecia. Fue creado en el año 309; murió en el 311. Gobernó dos años, un mes y veinticinco dias.

33. SAN MELQUIADES, africano. Fue creado en el año 311; murió en el 314. Gobernó tres años, siete meses y seis dias.

34. SAN SILVESTRE I, romano. Fue creado en el año 314; murió en el 337. Gobernó veintitres años, diez meses y veintisiete dias.

35. SAN MÁRCOS, romano. Fue creado en el año 337; murió en el 340. Gobernó dos años, ocho meses y veintiun dias.

36. SAN JULIO I, romano. Fue creado en el año 341; murió en el 352. Gobernó once años, dos meses y seis dias.

37. SAN LIBERIO, romano, *Savella*. Fue creado en el año 352; murió en el 363. Gobernó diez años, siete meses y tres dias.

38. SAN FÉLIX II, romano. Fue creado en el año 363; murió en el 365. Gobernó un año, tres meses y dos dias.

39. SAN DÁMASO I, español. Fue creado en el año 366; murió en el 384. Gobernó diez y ocho años, dos meses y diez dias.

40. SAN SIRICIO, romano. Fue creado en el año 384; murió en el 398. Gobernó quince años, once meses y veinticinco dias.

41. SAN ANASTASIO I, romano, *Massimi*. Fue creado en el año 399; murió en el 402. Gobernó dos años, diez meses y seis dias.

42. SAN INOCENCIO I, de Alba. Fue creado en el año 402; murió en el 417. Gobernó quince años, dos meses y veinte dias.

43. SAN ZÓSIMO, de Mesuraca, en Grecia. Fue creado en el año 417; murió en el 418. Gobernó un año, nueve meses y nueve dias.

44. SAN BONIFACIO I, romano. Fue creado en el año 418; murió en el 423. Gobernó cuatro años, nueve meses y veintitres dias.

45. SAN CELESTINO I, romano. Fue creado en el año 423; murió en el 432. Gobernó nueve años, diez meses y nueve dias.

46. SAN SIXTO III, romano. Fue creado en el año 432; murió en el 440. Gobernó ocho años y catorce dias.

47. SAN LEON I, *el Grande*, toscano. Fue creado en el año 440; murió en el 461. Gobernó veintiun años, un mes y trece dias.

48. SAN HILARIO, de Cagliari. Fue creado en el año 461; murió en el 468. Gobernó seis años, tres meses y diez dias.

49. SAN SIMPLICIO, de Tívoli. Fue creado en el año 468; murió en el 483. Gobernó quince años y seis dias.

50. SAN FÉLIX III, romano, *Anicio*. Fue creado en el año 483; murió en el 492. Gobernó ocho años, once meses y diez y ocho dias.

51. SAN GELASIO I, africano. Fue creado en el

año 492; murió en el 496. Gobernó cuatro años, ocho meses y diez y ocho dias.

52. SAN ANASTASIO II, romano. Fue creado en el año 496; murió en el 498. Gobernó un año, once meses y veinticuatro dias.

53. SAN SIMACO, romano. Fue creado en el año 498; murió en el 514. Gobernó quince años, siete meses y veintisiete dias.

54. SAN HORMISDAS, de Frosinone. Fue creado en el año 514; murió en el 523. Gobernó nueve años y once dias.

55. SAN JUAN I, toscano, mártir. Fue creado en el año 523; murió en el 526. Gobernó dos años, nueve meses y cinco dias.

56. SAN FÉLIX IV, del Sannio. Fue creado en el año 526; murió en el 530. Gobernó cuatro años, dos meses y trece dias.

57. BONIFACIO II, romano. Fue creado en el año 530; murió en el 532. Gobernó dos años y veintiseis dias.

58. SAN JUAN II, romano, *Mercuri*. Fue creado en el año 532; murió en el 535. Gobernó dos años, cuatro meses y veinticinco dias.

59. SAN AGAPITO, romano. Fue creado en el año 535; murió en el 536. Gobernó diez meses y diez y nueve dias.

60. SAN SILVERIO, de la Campania, mártir. Fue creado en el año 536; murió en el 538. Gobernó dos años y doce dias.

61. VIGILIO, romano. Fue creado en el año 538; murió en el 555. Gobernó diez y seis años.

62. PELAGIO, romano, *Vicariani*. Fue creado en el año 555; murió en el 560. Gobernó cuatro años, diez meses y diez y ocho dias.

63. SAN JUAN III, romano. Fue creado en el año 560; murió en el 573. Gobernó doce años, once meses y veintiseis dias.

64. BENEDICTO I, romano. Fue creado en el año 574; murió en el 578. Gobernó cuatro años, un mes y diez y ocho dias.

65. PELAGIO II, romano. Fue creado en el año 578; murió en el 590. Gobernó once años, dos meses y diez dias.

66. SAN GREGORIO I *el Grande*, romano, *Anicio*. Fue creado en el año 590; murió en el 604. Gobernó trece años, seis meses y diez dias.

67. SABINIANO, de Volterra. Fue creado en el año 604; murió en el 606. Gobernó un año, cinco meses y nueve dias.

68. BONIFACIO III, romano, *Catadioci*. Fue creado en el año 607; murió en el mismo año. Gobernó ocho meses y veintidos dias.

69. SAN BONIFACIO IV, de Valeria, en Marsi. Fue creado en el año 608; murió en el 615. Gobernó seis años, ocho meses y doce dias.

70. SAN ADEODATO I, romano. Fue creado en el año 615; murió en el 619. Gobernó tres años y veinte dias.

71. BONIFACIO V, de Nápoles, *Fummini*. Fue creado en el año 619; murió en el 625. Gobernó cinco años y diez meses.

72. HONORIO I, de la Campania. Fue creado en el año 625; murió en el 638. Gobernó doce años, once meses y diez y siete dias.

73. SEVERINO, romano. Fue creado en el año 640; murió en el mismo. Gobernó dos meses y cuatro dias.

74. JUAN IV, de Zara, en Dalmacia. Fue creado en

el año 640; murió en el 642. Gobernó un año, nueve meses y diez y ocho dias.

75. TEODORO I, griego, de Jerusalen. Fue creado en el año 642; murió en el 649. Gobernó seis años, cinco meses y diez y nueve dias.

76. SAN MARTIN I, de Todi, mártir. Fue creado en el año 649; murió en el 655. Gobernó seis años, dos meses y doce dias.

77. SAN EUGENIO I, romano. Fue creado en el año 655; murió en el 656. Gobernó un año, siete meses y catorce dias.

78. SAN VITALIANO, de Segni. Fue creado en el año 657; murió en el 672. Gobernó catorce años, cinco meses y veintinueve dias.

79. ADEODATO II, romano. Fue creado en el año 672; murió en el 676. Gobernó cuatro años, dos meses y cinco dias.

80. DOMNO I, romano. Fue creado en el año 676; murió en el 678. Gobernó un año, cinco meses y diez dias.

81. SAN AGATON, de Palermo. Fue creado en el año 678; murió en el 682. Gobernó tres años, seis meses y catorce dias.

82. SAN LEON II, siciliano. Fue creado en el año 682; murió en el 683. Gobernó diez meses y diez y siete dias.

83. SAN BENEDICTO II, romano, *Savelli.* Fue creado en el año 684; murió en el 685. Gobernó diez meses y doce dias.

84. JUAN V, antioqueno. Fue creado en el año 685; murió en el 686. Gobernó un año y nueve meses.

85. CONON, de Tracia. Fue creado en el año 686; murió en el 687. Gobernó once meses.

86. SAN SERGIO I, antioqueno, nacido en Palermo. Fue creado en el año 687; murió en el 701. Gobernó trece años, ocho meses y veintidos dias.

87. SAN JUAN VI, griego. Fue creado en el año 701; murió en el 705. Gobernó tres años, dos meses y doce dias.

88. JUAN VII, de Rossano, en la Gran Grecia. Fue creado en el año 705; murió en el 707. Gobernó dos años, siete meses y diez y siete dias.

89. SISINIO, siriaco. Fue creado en el año 708; murió en el mismo. Gobernó veinte dias.

90. CONSTANTINO, siriaco. Fue creado en el año 708; murió en el 715. Gobernó siete años y quince dias.

91. SAN GREGORIO II, romano, *Savelli*. Fue creado en el año 715; murió en el 731. Gobernó quince años, ocho meses y veintitres dias.

92. SAN GREGORIO III, siriaco. Fue creado en el año 731; murió en el 741. Gobernó diez años, ocho meses y veinte dias.

93. SAN ZACARIAS, de Santa Severina, en la Gran Grecia. Fue creado en el año 741; murió en el 752. Gobernó diez años, tres meses y catorce dias.

94. ESTÉBAN II, romano. Fue creado en el año 752; murió en el mismo. Gobernó tres dias.

95. ESTÉBAN III, romano. Fue creado en el año 752; murió en el 757. Gobernó cinco años y veintinueve dias.

96. SAN PABLO I, romano. Fue creado en el año 757; murió en el 767. Gobernó diez años y un mes.

97. ESTÉBAN IV, de Reggio, en la Gran Grecia. Fue creado en el año 768; murió en el 771. Gobernó tres años, cinco meses y veintisiete dias.

98. ADRIANO I, romano, *Colonna*. Fue creado en

el año 771; murió en el 795. Gobernó veintitres años, diez meses y diez y siete dias.

99. SAN LEON III, romano. Fue creado en el año 795; murió en el 816. Gobernó veinte años, cinco meses y diez y seis dias.

100. ESTÉBAN V, romano. Fue creado en el año 816; murió en el 817. Gobernó siete meses.

101. SAN PASCUAL I, romano, *Massimi*. Fue creado en el año 817; murió en el 824. Gobernó siete años y diez y siete dias.

102. EUGENIO II, romano. Fue creado en el año 824; murió en el 827. Gobernó tres años y seis meses.

103. VALENTINO, romano, *Leonzi*. Fue creado en el año 827; murió en el mismo. Gobernó un mes y diez dias.

104. GREGORIO IV, romano. Fue creado en el año 827; murió en el 844. Gobernó diez y seis años y veinticuatro dias.

105. SERGIO II, romano. Fue creado en el año 844; murió en el 847. Gobernó dos años, once meses y veintiseis dias.

106. SAN LEON IV, romano. Fue creado en el año 847; murió en el 855. Gobernó ocho años, tres meses y seis dias.

107. BENEDICTO III, romano. Fue creado en el año 855; murió en el 858. Gobernó dos años, seis meses y diez dias.

108. SAN NICOLÁS I *el Grande*, romano. Fue creado en el año 858; murió en el 867. Gobernó nueve años, seis meses y veinte dias.

109. ADRIANO II, romano. Fue creado en el año 867; murió en el 872. Gobernó cuatro años, diez meses y diez y siete dias.

110. JUAN VIII, romano. Fue creado en el año 872; murió en el 882. Gobernó diez años y un dia.

111. MARINO I, de Gallese, en los Estados-Pontificios. Fue creado en el año 882; murió en el 884. Gobernó un año y cinco meses.

112. ADRIANO III, romano. Fue creado en el año 884; murió en el 885. Gobernó un año, cuatro meses y ocho dias.

113. ESTÉBAN VI, romano. Fue creado en el año 885; murió en el 891. Gobernó seis años y catorce dias.

114. FORMOSO, de Ostia. Fue creado en el año 891; murió en el 896. Gobernó cuatro años, seis meses y diez y siete dias.

115. ESTÉBAN VII, romano. Fue creado en el año 896; murió en el 897. Gobernó un año y dos meses.

116. ROMANO, de Gallese. Fue creado en el año 897; murió en el 898. Gobernó tres meses y veintiun dias.

117. TEODORO II, romano. Fue creado en el año 898; murió en el mismo. Gobernó veinte dias.

118. JUAN IX, de Tívoli. Fue creado en el año 898; murió en el 900. Gobernó dos años y quince dias.

119. BENEDICTO IV, romano. Fue creado en el año 900; murió en el 903. Gobernó tres años y dos meses.

120. LEON V, del Lacio. Fue creado en el año 903; murió en el mismo. Gobernó un mes y veintiseis dias.

121. CRISTÓBAL, romano. Fue creado en el año 903; murió en el 904. Gobernó seis meses.

122. SERGIO III, romano. Fue creado en el año 904; murió en el 911. Gobernó siete años y tres meses.

123. ANASTASIO III, romano. Fue creado en el año 911; murió en el 913. Gobernó dos años y dos meses.

124. LANDO, sabino. Fue creado en el año 913; murió en el 914. Gobernó seis meses y diez dias.

125. JUAN X, de Rávena. Fue creado en el año 915; murió en el 928. Gobernó catorce años, dos meses y tres dias.

126. LEON VI, romano. Fue creado en el año 928; murió en el 929. Gobernó ocho meses y cinco dias.

127. ESTÉBAN VIII, romano. Fue creado en el año 929; murió en el 931. Gobernó dos años, un mes y doce dias.

128. JUAN XI, romano, de los *condes Tusculanos*. Fue creado en el año 931: murió en el 936. Gobernó cuatro años y diez dias.

129. LEON VII, romano. Fue creado en el año 936; murió en el 939. Gobernó tres años, seis meses y diez dias.

130. ESTÉBAN IX, tudesco. Fue creado en el año 939; murió en el 942. Gobernó tres años, cuatro meses y cinco dias.

131. MARINO II, romano. Fue creado en el año 943; murió en el 946. Gobernó tres años, seis meses y trece dias.

132. AGAPITO II, romano. Fue creado en el año 946; murió en el 956. Gobernó diez años y tres meses.

133. JUAN XII, romano, de los *condes Tusculanos*. Fue creado en el año 956; murió en el 964. Gobernó siete años y nueve meses.

134. BENEDICTO V, romano. Fue creado en el año 964; murió en el 965. Gobernó un año, un mes y doce dias.

135. JUAN XIII, romano. Fue creado en el año 965; murió en el 972. Gobernó seis años, once meses y cinco dias.

136. BENEDICTO VI, romano. Fue creado en el año 972; murió en el 973. Gobernó un año y tres meses.

137. DOMNO II, romano. Fue creado en el año 973; murió en el mismo. Gobernó tres meses.

138. BENEDICTO VII, romano, de los *condes Tusculanos.* Fue creado en el año 975; murió en el 984. Gobernó nueve años y cinco meses.

139. JUAN XIV, de Pavía. Fue creado en el año 984; murió en el 985. Gobernó ocho meses y diez dias.

140. JUAN XV, romano. Fue creado en el año 985; murió en el 996. Gobernó diez años, cuatro meses y doce dias.

141. GREGORIO V, tudesco. Fue creado en el año 996; murió en el 999. Gobernó dos años y ocho meses.

142. SILVESTRE II, francés, *Cesi.* Fue creado en el año 999; murió en el 1003. Gobernó cuatro años, un mes y nueve dias.

143. JUAN XVI ó XVII, romano, *Secco.* Fue creado en el año 1003; murió en el mismo. Gobernó cinco meses y veinticinco dias.

144. JUAN XVII ó XVIII, romano. Fue creado en el año 1003; murió en el 1009. Gobernó cinco años y cinco meses.

145. SERGIO IV, romano. Fue creado en el año 1009; murió en el 1012. Gobernó dos años, ocho meses y trece dias.

146. BENEDICTO VIII, romano, de los *condes Tusculanos.* Fue creado en el año 1012; murió en el 1024. Gobernó once años, once meses y veintiun dias.

147. JUAN XVIII, XIX ó XX, romano, de los *condes Tusculanos.* Fue creado en el año 1024; murió en el 1033. Gobernó nueve años y nueve dias.

148. BENEDICTO IX, romano, de los *condes Tus-*

culanos. Fue creado en el año 1033; murió en el 1044. Gobernó once años.

149. GREGORIO VI, romano, *Graziani*. Fue creado en el año 1044; abdicó en el 1046. Gobernó dos años y ocho meses.

150. CLEMENTE II, sajon, de los *señores de Meresleve ed Horneburch*. Fue creado en el año 1046; murió en el 1047. Gobernó nueve meses y quince dias.

151. DÁMASO II, de Baviera, *Baragnari*. Fue creado en el año 1048; murió en el mismo. Gobernó veintitres dias.

152. SAN LEON IX, tudesco, de los *condes de Egesheim*. Fue creado en el año 1049; murió en el 1054. Gobernó cinco años, dos meses y siete dias.

153. VÍCTOR II, de Suevia, de los *condes de Kew*. Fue creado en el año 1055; murió en el 1057. Gobernó dos años, tres meses y quince dias.

154. ESTÉBAN X, tudesco, de los *duques de Lorena*. Fue creado en el año 1057; murió en el 1058. Gobernó siete meses y veintisiete dias.

155. NICOLÁS II, de Borgoña. Fue creado en el año 1059; murió en el 1061. Gobernó dos años, seis meses y veinticinco dias.

156. ALEJANDRO II, de Milan, *Baggio*. Fue creado en el año 1061; murió en el 1073. Gobernó once años, seis meses y veintiun dias.

157. SAN GREGORIO VII, de Soana, *Aldobrandeschi*. Fue creado en el año 1073; murió en el 1085. Gobernó doce años, un mes y tres dias.

158. VÍCTOR III, de Benevento, *Epifani*. Fue creado en el año 1087; murió en el mismo. Gobernó cuatro meses y veintiseis dias.

159. URBANO II, de Reims, de los *señores de Cha-*

tillon. Fue creado en el año 1088; murió en el 1099. Gobernó once años, cuatro meses y diez y ocho dias.

160. PASCUAL II, de Bieda, *Ranieri*. Fue creado en el año 1099; murió en el 1118. Gobernó diez y ocho años, cinco meses y siete dias.

161. GELASIO II, de Gaeta, *Gaetani*. Fue creado en el año 1118; murió en el 1119. Gobernó un año y cuatro dias.

162. CALIXTO II, de Borgoña. Fue creado en el año 1119; murió en el 1124. Gobernó cinco años, diez meses y doce dias.

163. HONORIO II, de Bolonia, *Fagnani*. Fue creado en el año 1124; murió en el 1130. Gobernó cinco años, un mes y veinticinco dias.

164. INOCENCIO II, romano, *Papareschi*. Fue creado en el año 1130; murió en el 1143. Gobernó trece años, siete meses y nueve dias.

165. CELESTINO II, de Citá de Castello. Fue creado en el año 1143; murió en el 1144. Gobernó cinco meses y trece dias.

166. LUCIO II, de Bolonia, *Caccianemeci dall' Orso*. Fue creado en el año 1144; murió en el 1145. Gobernó once meses y catorce dias.

167. EUGENIO III, de Montemagno, *Paganelli*. Fue creado en el año 1145; murió en el 1153. Gobernó ocho años, cuatro meses y diez dias.

168. ANASTASIO IV, romano. Fue creado en el año 1153; murió en el 1154. Gobernó un año, cuatro meses y veinticuatro dias.

169. ADRIANO IV, inglés, *Breakspeare*. Fue creado en el año 1154; murió en el 1159. Gobernó cuatro años, ocho meses y veintinueve dias.

170. ALEJANDRO III, de Sena, *Bandinelli*. Fue

creado en el año 1159; murió en el 1181. Gobernó veintiun años, once meses y veintidos dias.

171. LUCIO III, de Lucca, *Allucingoli.* Fue creado en el año 1181; murió en el 1185. Gobernó cuatro años, dos meses y diez y ocho dias.

172. URBANO III, de Milan, *Crivelli.* Fue creado en el año 1185; murió en el 1187. Gobernó un año, diez meses y veinticinco dias.

173. GREGORIO VIII, de Benevento, *Del Morra.* Fue creado en el año 1187; murió en el mismo. Gobernó un mes y veintisiete dias.

174. CLEMENTE III, romano, *Scolari.* Fue creado en el año 1187; murió en el 1191. Gobernó tres años, tres meses y ocho dias.

175. CELESTINO III, romano, *Boboni.* Fue creado en el año 1191; murió en el 1198. Gobernó seis años, nueve meses y nueve dias.

176. INOCENCIO III, de Agnani, de los *condes de Marsi y de Segni.* Fue creado en el año 1198; murió en el 1216. Gobernó diez y ocho años, seis meses y nueve dias.

177. HONORIO III, romano, *Savelli.* Fue creado en el año 1216; murió en el 1227. Gobernó diez años y ocho meses.

178. GREGORIO IX, de Agnani, de los *condes de Segni.* Fue creado en el año 1227; murió en el 1241. Gobernó catorce años, cinco meses y dos dias.

179. CELESTINO IV, de Milan, *Castiglioni.* Fue creado en el año 1241; murió en el mismo. Gobernó diez y siete dias.

180. INOCENCIO IV, de Génova, *Fieschi.* Fue creado en el año 1243; murió en el 1254. Gobernó once años, cinco meses y catorce dias.

181. ALEJANDRO IV, de Agnani, de los *condes de Segni.* Fue creado en el año 1254; murió en el 1261. Gobernó seis años, cinco meses y trece dias.

182. URBANO IV, de Troyes, *Pantaleone.* Fue creado en el año 1261; murió en el 1264. Gobernó tres años, un mes y cuatro dias.

183. CLEMENTE IV, de Saint-Gilles, *Gros.* Fue creado en el año 1265; murió en el 1269. Gobernó tres años y nueve meses.

184. BEATO GREGORIO X, de Piacenza, *Visconti.* Fue creado en el año 1271; murió en el 1276. Gobernó cuatro años, cuatro meses y un dia.

185. INOCENCIO V, de Tarantasia, en Saboya. Fue creado en el año 1276; murió en el mismo. Gobernó cinco meses y dos dias.

186. ADRIANO V, de Génova, *Fieschi.* Fue creado en el año 1276; murió en el mismo. Gobernó un mes y nueve dias.

187. JUAN XIX, ó XX, ó XXI, de Lisboa, *Giuliano.* Fue creado en el año 1276; murió en el 1277. Gobernó ocho meses y cinco dias.

188. NICOLÁS III, romano, *Orsini.* Fue creado en el año 1277; murió en el 1280. Gobernó dos años, ocho meses y veintinueve dias.

189. MARTINO IV, francés, *Mompitié.* Fue creado en el año 1287; murió en el 1285. Gobernó cuatro años, un mes y siete dias.

190. HONORIO IV, romano, *Savelli.* Fue creado en el año 1285; murió en el 1287. Gobernó dos años y un dia.

191. NICOLÁS IV, de Lisciano di Ascoli, *Masci.* Fue creado en el año 1288; murió en el 1292. Gobernó cuatro años, un mes y catorce dias.

192. SAN CELESTINO V, de Isernia, *Angeleri dal Murrone*. Fue creado en el año 1294; murió en el mismo. Gobernó cinco meses y ocho dias.

193. BONIFACIO VIII, de Agnani, *Gaetani*. Fue creado en el año 1294; murió en el 1303. Gobernó ocho años, nueve meses y diez y ocho dias.

194. BEATO BENEDICTO X ú XI, de Treviso, *Boccasini*. Fue creado en el año 1303; murió en el 1304. Gobernó ocho meses y cinco dias.

195. CLEMENTE V, francés, *De Gouth*. Fue creado en el año 1305; murió en el 1314. Gobernó ocho años, diez meses y quince dias.

196. JUAN XX, ó XXI, ó XXII, francés, *D'Euse*. Fue creado en el año 1316; murió en el 1334. Gobernó diez y ocho años, tres meses y veintiocho dias.

197. BENEDICTO XI, ó XII, francés, *Fournier*. Fue creado en el año 1334; murió en el 1342. Gobernó siete años, cuatro meses y siete dias.

198. CLEMENTE VI, francés, *Roger*. Fue creado en el año 1342; murió en el 1352. Gobernó diez años, seis meses y veintinueve dias.

199. INOCENCIO VI, francés, *Aubert*. Fue creado en el año 1352; murió en el 1362. Gobernó nueve años, ocho meses y veinticinco dias.

200. URBANO V, francés, *Grimoard*. Fue creado en el año 1362; murió en el 1370. Gobernó ocho años, un mes y veintidos dias.

201. GREGORIO XI, francés, *Roger*. Fue creado en el año 1370; murió en el 1378. Gobernó siete años, dos meses y veintiocho dias.

202. URBANO VI, napolitano, *Prignano*. Fue creado en el año 1378; murió en el 1389. Gobernó once años, seis meses y seis dias.

203. BONIFACIO IX, napolitano, *Tomacelli*. Fue creado en el año 1389; murió en el 1404. Gobernó catorce años, once meses y un dia.

204. INOCENCIO VII, de Sulmona, *Migliorati*. Fue creado en el año 1404; murió en el 1406. Gobernó dos años y veintiun dias.

205. GREGORIO XII, veneciano, *Corario*. Fue creado en el año 1406; renunció en el 1409. Gobernó dos años, seis meses y cuatro dias.

206. ALEJANDRO V, de Candía, *Filargo*. Fue creado en el año 1409; murió en el 1410. Gobernó diez meses y ocho dias.

207. JUAN XXII, XXIII ó XXIV, napolitano, *Cossa*. Fue creado en el año 1410; murió en el..... Gobernó cinco años y trece dias.

208. MARTIN III ó IV, romano, *Colonna*. Fue creado en el año 1417; murió en el 1431. Gobernó trece años, tres meses y diez dias.

209. EUGENIO IV, veneciano, *Condulmero*. Fue creado en el año 1431; murió en el 1447. Gobernó quince años, once meses y veinte dias.

210. NICOLAS V, de Sarzana, *Parentuccelli*. Fue creado en el año 1447; murió en el 1455. Gobernó ocho años y diez y nueve dias.

211. CALIXTO III, español, *Borgia*. Fue creado en el año 1455; murió en el 1458. Gobernó tres años, tres meses y veintinueve dias.

212. PIO II, de Sena, *Piccolomini*. Fue creado en el año 1458; murió en el 1464. Gobernó cinco años, once meses y veintiseis dias.

213. PABLO II, veneciano, *Barbo*. Fue creado en el año 1464; murió en el 1471. Gobernó seis años, diez meses y veintiseis dias.

214. SIXTO IV, de Savona, *della Rovere*. Fue creado en el año 1471; murió en el 1484. Gobernó trece años y cuatro dias.

215. INOCENCIO VIII, de Génova, *Cibo*. Fue creado en el año 1484; murió en el 1492. Gobernó siete años, diez meses y veintiseis dias.

216. ALEJANDRO VI, español, *Lenzuoli-Borgia*. Fue creado en el año 1492; murió en el 1503. Gobernó once años y ocho dias.

217. PIO III, de Sena, *Todeschini-Piccolomini*. Fue creado en el año 1503; murió en el mismo. Gobernó veintiseis dias.

218. JULIO II, de Savona, *della Rovere*. Fue creado en el año 1503; murió en el 1513. Gobernó nueve años, tres meses y veintiun dias.

219. LEON X, florentino, *Médici*. Fue creado en el año 1513; murió en el 1521. Gobernó ocho años, ocho meses y veinte dias.

220. ADRIANO VI, de Utrech, *Florent*. Fue creado en el año 1522; murió en el 1523. Gobernó un año, ocho meses y seis dias.

221. CLEMENTE VII, florentino, *Médici*. Fue creado en el año 1523; murió en el 1534. Gobernó diez años, diez meses y cinco dias.

222. PABLO III, romano, *Farnese*. Fue creado en el año 1534; murió en el 1549. Gobernó quince años y veintiocho dias.

223. JULIO III, de Monte San Sabino, *Chiochi dal Monte*. Fue creado en el año 1550; murió en el 1555. Gobernó cinco años, un mes y diez y seis dias.

224. MARCELO II, de Montepulciano, *Cervini*. Fue creado en el año 1555; murió en el mismo. Gobernó veintidos dias.

225. PABLO IV, napolitano, *Carafa*. Fue creado en el año 1555; murió en el 1559. Gobernó cuatro años, dos meses y veintisiete dias.

226. PIO IV, milanés, *Médici*. Fue creado en el año 1559; murió en el 1565. Gobernó cinco años, once meses y quince dias.

227. SAN PIO V, nacido en Bosco (diócesi de Tortona), *Ghislieri*. Fue creado en el año 1566; murió en el 1572. Gobernó seis años, tres meses y veinticuatro dias.

228. GREGORIO XIII, bolonés, *Boncompagni*. Fue creado en el año 1572; murió en el 1585. Gobernó doce años, diez meses y veintiocho dias.

229. SIXTO V, de Grottamare, *Peretti*. Fue creado en el año 1585; murió en el 1590. Gobernó cinco años, cuatro meses y tres dias.

230. URBANO VII, romano, *Castagna*. Fue creado en el año 1590; murió en el mismo. Gobernó trece dias.

231. GREGORIO XIV, cremonés, *Sfrondati*. Fue creado en el año 1590; murió en el 1591. Gobernó diez meses y diez dias.

232. INOCENCIO IX, bolonés, *Facchinetti*. Fue creado en el año 1591; murió en el mismo. Gobernó dos meses.

233. CLEMENTE VIII, florentino, *Aldobrandini*. Fue creado en el año 1592; murió en el 1605. Gobernó trece años, un mes y tres dias.

234. LEON XI, florentino, *Médici*. Fue creado en el año 1605; murió en el mismo. Gobernó veintisiete dias.

235. PABLO V, romano, *Borghese*. Fue creado en el año 1605; murió en el 1621. Gobernó quince años, ocho meses y doce dias.

236. GREGORIO XV, bolonés, *Ludovisi*. Fue crea-

do en el año 1621; murió en el 1623. Gobernó dos años y cinco meses.

237. URBANO VIII, florentino, *Barberini*. Fue creado en el año 1623; murió en el 1644. Gobernó veinte años, once meses y veintiun dias.

238. INOCENCIO X, romano, *Pamphily*. Fue creado en el año 1644; murió en el 1655. Gobernó diez años, tres meses y veintitres dias.

239. ALEJANDRO VII, de Sena, *Chigi*. Fué creado en el año 1655; murió en el 1667. Gobernó doce años, un mes y quince dias.

240. CLEMENTE IX, de Pistoya, *Rospigliosi*. Fue creado en el año 1667; murió en el 1669. Gobernó dos años, cinco meses y diez y nueve dias.

241. CLEMENTE X, romano, *Altieri*. Fue creado en el año 1670; murió en el 1676. Gobernó seis años, dos meses y veintitres dias.

242. INOCENCIO XI, de Como, *Odescalchi*. Fue creado en el año 1676; murió en el 1689. Gobernó doce años, diez meses y veintidos dias.

243. ALEJANDRO VIII, veneciano, *Ottoboni*. Fue creado en el año 1689; murió en el 1691. Gobernó un año, tres meses y veintisiete dias.

244. INOCENCIO XII, napolitano, *Pignatelli*. Fue creado en el año 1691; murió en el 1700. Gobernó nueve años, dos meses y quince dias.

245. CLEMENTE XI, de Urbino, *Albani*. Fue creado en el año 1700; murió en el 1721. Gobernó veinte años, tres meses y veinticinco dias.

246. INOCENCIO XIII, romano, *Conti*. Fue creado en el año 1721; murió en el 1724. Gobernó dos años, nueve meses y veintinueve dias.

247. BENEDICTO XIII, romano, *Orsini*. Fue crea-

do en el año 1724; murió en el 1730. Gobernó cinco años, ocho meses y veintitres dias.

248. CLEMENTE XII, florentino, *Corsini*. Fue creado en el año 1730; murió en el 1740. Gobernó nueve años, seis meses y veinticinco dias.

249. BENEDICTO XIV, bolonés, *Lambertini*. Fue creado en el año 1740; murió en el 1758. Gobernó diez y siete años, ocho meses y diez y seis dias.

250. CLEMENTE XIII, de Venecia, *Rezzonico*. Fue creado en el año 1758; murió en el 1769. Gobernó diez años, seis meses y veintisiete dias.

251. CLEMENTE XIV, de Santángelo, en Vado, *Ganganelli*. Fue creado en el año 1769; murió en el 1774. Gobernó cinco años, cuatro meses y tres dias.

252. PIO VI, de Cesena, *Braschi*. Fue creado en el año 1775; murió en el 1799. Gobernó veinticuatro años, ocho meses y catorce dias.

253. PIO VII, de Cesena, *Chiaramonti*. Fue creado en el año 1800; murió en el 1823. Gobernó veintitres años, cinco meses y seis dias.

254. LEON XII, de Spoletto, *della Genga*. Fue creado en el año 1823; murió en el 1829. Gobernó cinco años, cuatro meses y trece dias.

255. PIO VIII, de Cingoli, *Castiglioni*. Fue creado en el año 1829; murió en el 1830. Gobernó un año y ocho meses.

256. GREGORIO XVI, de Belluno, *Cappellari*. Fue creado en el año 1831; murió en el 1846. Gobernó quince años, tres meses y veintinueve dias.

257. **PIO IX**, DE SINIGAGLIA, MASTAI FERRETTI. FUE CREADO EN EL AÑO 1846.

GLORIOSAMENTE REINANTE.

BIOGRAFÍA

DE NUESTRO

SANTÍSIMO PADRE PIO PAPA IX.

I.

Juan María Mastai Ferretti, hoy nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX, nació en Sinigaglia, pequeña ciudad de los Estados-Pontificios, en 13 de mayo de 1792. Sus padres pertenecian á la ilustre familia de los condes Mastai Ferretti, cuya nobleza se remonta al siglo XIII.

Recibió en el bautismo los nombres de Juan María, que, como dice Luis Veuillot, son una doble predestinacion á la pureza y al amor.

Sus padres infundieron en su corazon y en su alma los gérmenes de la educacion católica.

Á los once años de edad (1803) entró como alumno en el célebre colegio de Volterra, dirigido por los Padres Escolapios, donde permaneció hasta 1808; haciéndose notar por su afabilidad, por su inteligencia y por su fácil locucion.

Por estas dotes mereció presidir la sesion de literatura que el colegio celebró en obsequio á la Reina de Etruria.

Todos sus biógrafos admiran los progresos que hizo en la literatura y en las ciencias abstractas y físico-matemáticas.

En 1809, sintiéndose ya con vocacion al estado eclesiástico, recibió la primera tonsura; y el mismo año marchó á Roma para continuar sus estudios é imitar los ejemplos de virtud de un tio suyo, canónigo de San Pedro.

Estudió teología en la Academia eclesiástica, bajo la direccion del P. Graniari, que solia recomendarle á sus condiscípulos como un modelo de piedad y de caridad, diciendo que Dios le habia dado un corazon de Papa.

Á consecuencia del rapto de Pio VII, se vió precisado á salir de Roma el tio del jóven Mastai, y este á volver á la casa paterna, donde permaneció hasta el regreso de aquel Pontífice, sin haber sido guardia de honor en el ejército francés, ni aun solicitado ser guardia noble del Papa, como han afirmado algunos biógrafos suyos. Es cierto que en 1812 fue reclamado en Milan para formar parte de la guardia de honor; pero los padecimientos epilépticos que sufria desde 1808 fueron justa causa para eximirle del servicio.

Aunque la enfermedad epiléptica continuaba afligiéndole, no por eso se disminuia su vocacion al estado eclesiástico. Partió á Roma en pos de Pio VII, sintiéndose desde esta época tan aliviado en sus padecimientos, que pudo recibir las órdenes menores en 1818. Su ardiente deseo de tomar parte en los trabajos apostólicos le facilitó ser asociado como catequista á la mision á cuyo frente iban el príncipe Odescalchi, que despues renunció el cardenalato para ser Jesuita, y Mons. Strambi, que murió en olor de santidad. Los méritos que contrajo Mastai Ferretti en esta santa mision, y lo mucho que habia mejorado su salud, le facilitaron la dispensa para ser promovido al subdiaconado y diaconado en 18 de diciembre de 1818.

El accidente epiléptico que padecia aun era un obstáculo para ser promovido al sacerdocio; sin embargo, obtuvo la dispensa necesaria, pero con la condicion de no celebrar sino asistido siempre por un sacerdote. Mastai Ferretti confió en la bondad de Pio VII, y le rogó ardientemente se dignara dispensarle de la asistencia del sacerdote. «Sí, le dijo Pio VII; queremos concederos tambien esa gracia, porque creemos que ese terrible mal que padeceis no ha de volver á atormentaros.» Así fue, en efecto: el sacerdote Mastai Ferretti no ha vuelto á sufrir accidentes epilépticos.

El dia de Pascua de 1819 (11 de abril) celebró por primera vez el santo sacrificio de la misa en la iglesia de Santa Ana *dei Falegnani*, refugio de niños pobres conocido vulgarmente con el nombre de *Tata Giovanni (Tio Juan)*, pobre albañil de Roma que se habia consagrado á amparar, hospedar y mantener con las limosnas que recogia á los huérfanos de la ciudad. El presbítero Mastai visitaba diariamente este asilo para enseñar el Catecismo á los acogidos, para dirigir su educacion religiosa, para vigilar y estimular su educacion profesional.

Siete años se consagró á este santo ejercicio, en el que adquirió piadosa celebridad, no solo por su celo apostólico, sino porque invertia todas sus rentas en beneficio del Hospicio.

En 1823 fue nombrado auditor de la nunciatura que Pio VII enviaba á Chile, Méjico y el Perú, á cargo de Mons. Mazi. Ha afirmado algun biógrafo suyo que á su paso por Mallorca fueron detenidos los individuos de la nunciatura, á causa de las dificultades que las autoridades españolas encontraron en los papeles del buque, y, segun otros, á causa de la mision que llevaban á la Amé-

rica insurreccionada contra España. Esta es la razon que, segun dicen, tiene Pio IX para decir con mucha gracia: «Yo he sido prisionero de España.»

Á los tres años, y despues de haber residido algun tiempo en Montevideo, volvió á Roma, y á su llegada fue ascendido por Leon XII á la prelatura romana, nombrándole presidente del Hospicio de San Miguel, al otro lado del Tíber, el mas antiguo y el mas vasto de todos los establecimientos de caridad que hay en Roma. El acierto, el celo, la actividad y el desinteres con que se condujo en este nuevo cargo, movieron á Leon XII para elevar á Mastai Ferretti al arzobispado de Spoletto en 21 de mayo de 1827.

Gobernó esta iglesia durante cinco años, y en ella fue misionero como en Sinigaglia y Chile, padre de los pobres como en Roma, fundador de un hospicio y de una escuela gratuita, y, por último, con su presencia y con su heroismo logró desarmar en 1831 á los 4,000 insurrectos revolucionarios que, huyendo de los austriacos, llegaron á las puertas de Spoletto, desguarnecida, en ademan de llevarlo todo á sangre y fuego. El Arzobispo salió á su encuentro, y logró rindiesen á sus pies miles de fusiles y cinco cañones, implorando perdon.

Allí fue donde un espía entregó al Arzobispo una lista de personas sospechosas; pero este arrojó el papel al fuego, diciendo: *Cuando un lobo quiere hacer daño á las ovejas, no empieza por dar aviso al pastor*. Su corazon estaba lleno de una caridad ardiente hácia los pobres, y cuando consumió en su socorro la última moneda, les dió su plata labrada.

En 1832, Gregorio XVI trasladó al Arzobispo Mastai Ferreti á Imola, Sede tan importante, que de ella han subido varios Obispos al Sumo Pontificado. En este nue-

vo cargo pastoral continuó consagrado á moralizar al clero y pueblo con ejercicios espirituales. Fundó una casa de huérfanos, á quienes proporcionaba aprendizaje en diferentes oficios, enseñados por artesanos de escelente conducta. Llevó á las Hermanas de la Caridad para la educacion de las niñas, y estableció un colegio de educacion para varones. Su Palacio estaba siempre abierto á todos, sin distincion de partidos, y en él encontraron no pocas veces los goces de una cristiana reconciliacion.

En el Consistorio de 23 de diciembre de 1839, Gregorio XVI le declara Cardenal *in pectore*, y le proclamó en el de 14 de diciembre de 1840 (á los cuarenta y ocho años de edad), con el título de San Pedro y San Marcelino.

II.

Por muerte de Gregorio XVI (1.° de junio de 1846) el Cardenal Mastai Ferretti es llamado al Cónclave. Llega á Roma en la tarde del 12 de junio de 1846; entra en el Cónclave el dia 15; cincuenta Cardenales forman el Cónclave, y en las cuarenta y ocho horas que en él permanecieron hubo cuatro escrutinios. El que se hace con arreglo al ceremonial aprobado por Gregorio XV suele á veces ser operacion muy dilatada. «El Cardenal Mastai, dice un escritor autorizado, veia reconcentrarse en su persona los votos que iba perdiendo el Cardenal Lambruschini, juntamente con un número, siempre creciente, de los sufragios repartidos entre otros Cardenales.» En el segundo turno habia ganado ya cuatro votos el primero, mientras que el segundo habia perdido dos. En el tercero el Cardenal Mastai Ferretti, como

escrutador, leyó once veces el nombre de Lambruschini y veintisiete el suyo propio. Se acercaba el desenlace, y se aumentaba la emocion del Cónclave. Á las tres de la tarde del mismo dia 16 se abrió el escrutinio. El Cardenal Mastai estaba en su puesto, pálido, y, al parecer, preocupado de profundos pensamientos: el resultado de la prueba de la mañana le tenia lleno de pavor. Todo el tiempo que habia mediado entre uno y otro escrutinio, lo habia pasado en la oracion.

Abierta la sesion con el himno *Veni Creator*, se procedió á escribir las cédulas y á depositarlas en el cáliz; en seguida se recogieron los votos de los enfermos con las formalidades de costumbre, y, reunidos todos, en medio del mas imponente silencio, se dió principio á la estraccion de los votos.

El Cardenal Mastai leyó su nombre en la primera cédula; leyole despues en la segunda, en la tercera, y así sucesivamente, y sin interrupcion, hasta en la décimasétima. Su mano temblaba; cuando volvió á leer su nombre en la décimaoctava, que le presentó otro de los escrutadores, sus ojos se oscurecieron. Entonces suplicó á la Asamblea que se apiadase de su turbacion, y que nombrase á otro de sus miembros para que continuase la lectura de las cédulas. El Cardenal Mastai no reflexionaba que un escrutinio interrumpido de esta suerte habria anulado la eleccion. Afortunadamente el Sacro Colegio se apercibió de ello. «Tranquilizaos, esclamaron todos; aguardaremos.» Los mas jóvenes acudieron presurosos alrededor suyo, y le invitaron á que tomase asiento y descansase. Uno de sus colegas le ofreció un vaso de agua. Despues de sentado, siguió temblando, silencioso é inmóvil. Ni oia, ni veia nada, y lágrimas abundantes corrian por sus mejillas.

Esta perturbacion tan profunda, tan verdadera, causada por el asombro de su propia grandeza, le ganó la admiracion de la mayor parte de los Cardenales, para los que hasta entonces habia sido desconocido, y quienes, en esos tesoros de modestia y de sensibilidad que se revelaban á sus ojos, veian la justificacion mas inesperada y mas sensible del acto que acababan de ejecutar.

Al cabo de algunos momentos, el Cardenal Mastai se levantó y se acercó á la mesa, sostenido por dos de sus colegas. El escrutinio se concluyó lentamente. Al llegar á la última de las treinta y ocho cédulas, él habia leido su nombre treinta y seis veces.

Hecho el recuento, todo el Sacro Colegio confirmó la eleccion por aclamacion, sin que hubiera mediado combinacion alguna y sin ninguna influencia política, porque la rapidez de la eleccion no dió tiempo para que los embajadores recibieran instrucciones.

Largo rato se resistió á aceptar; pero, por último, derramando lágrimas, esclamó: *Ecce servus tuus; fiat voluntas tua.*

El nuevo Pontífice escribió á sus hermanos la siguiente carta, participándoles su eleccion:

«ROMA 16 de junio, á las once y tres cuartos de la noche.

»El Dios de bondad, que humilla y ensalza, se ha complacido en levantarme de la nada á la dignidad mas sublime del mundo. ¡Hágase por siempre su santísima voluntad! Siento el inmenso peso de semejante carga; siento asimismo la escesiva insuficiencia, por no decir la absoluta nulidad de mis fuerzas. Gran motivo para orar; y vosotros tambien rogad por mí. El Cónclave ha durado cuarenta y ocho horas. Si la ciudad quiere hacer en esta ocasion una demostracion pública, adoptad la

medidas necesarias. Mi mas vivo deseo es que la suma que á ello haya de destinarse sea empleada en algun objeto de utilidad general, segun la opinion de las autoridades de la ciudad. En cuanto á vosotros, queridos hermanos, os abrazo con todo mi corazon en Jesucristo. Y lejos de regocijaros, compadeced á vuestro hermano, que á todos os da su bendicion apostólica.»

Es de sumo interes la siguiente autorizada narracion del prodigioso suceso ocurrido á Pio IX al trasladarse á Roma para entrar en el Cónclave.

El Cardenal Mastai partió de Imola en un carruaje tirado por caballos de alquiler. En Italia, un coche de camino que se para en cualquier pueblo se ve inmediatamente rodeado por la plebe; mas cuando es un Cardenal el que va á Roma y que puede ser elegido Papa, se mira esto como un acontecimiento estraordinario. Sucedió, pues, que en una villa de las Marcas, el carruaje del Cardenal Mastai se encontró cercado de un numeroso pueblo. Mientras todos tenian fijos en él los ojos, una paloma blanca, atravesando los aires, vino repentinamente á posarse sobre la cubierta del carruaje. El pueblo, entusiasmado, comenzó á aplaudir, gritando: *¡Viva! ¡Viva! ¡Este será Papa! ¡Este será Papa!* Hubo quien recordara que en los primeros siglos de la Iglesia varias elecciones de Pontifices fueron milagrosamente señaladas con la aparicion de una paloma. Puede juzgarse hasta dónde llegaria el entusiasmo de las personas presentes. Redobláronse las esclamaciones de alegría; hízose cuanto se pudo para espantar la paloma, pero todo fue en vano: la paloma permanecia inmóvil. Entonces trajeron una caña, con la que la empujaron suavemente. Al principio pareció que se rendia á esta clase de violencia; pero á poco rato de haberse marchado,

bajaba de nuevo con vuelo mas rápido para posarse sobre el carruaje. Entonces el entusiasmo llegó á su colmo: *¡Viva! ¡Viva! ¡Él será Papa!* gritaban todos con un ardor inesplicable.

Entre tanto los caballos estaban ya enganchados, y los postillones en su puesto. El carruaje parte con gran celeridad; pero, á pesar de los gritos de la multitud y del chasquido de los látigos, la paloma permanece en su sitio como si estuviese decidida á hacer su entrada en Roma con el futuro Papa. Todo el mundo corre, siguiéndola hasta las puertas de la villa: allí fue donde remontó el vuelo, yendo á pararse sobre la puerta misma de la cárcel, donde habia detenidos varios presos políticos.

Pocos dias despues, la eleccion del Cardenal Mastai y la amnistía concedida por el mismo, revelaron á los espectadores de esta estraña escena que Pio IX era realmente *el Pontífice de la Paloma.*

Apenas fue exaltado al Sumo Pontificado, publicó la prensa de Europa el siguiente retrato del nuevo Pontífice: «Es un Pastor que reune en su augusta persona todas las cualidades esteriores que inspiran amor y respeto, y todas las virtudes eminentes que deben formar á los grandes Papas. Pio IX es alto de estatura; su fisonomía es dulce y tranquila, y su salud es escelente. Habla con perfeccion el castellano, y desde que estuvo en Chile profesa un afecto especial á los españoles. Consagrado toda su vida al sacerdocio, ha conservado su alma pura como la de un ángel, y su caridad ha sido aun mucho mayor de lo que le permitian sus recursos.»

El dia 17 de junio, á las cinco de la tarde, recibió el nuevo Pontífice la adoracion del Sacro Colegio en la Basílica de San Pedro y San Pablo, y despues de dar la bendicion apostólica á la multitud que llenaba la plaza de

San Pedro, y le vitoreaba con entusiasmo y hasta con delirio, el Padre Santo, con el nombre de Pio IX, se dirigió y entró solemnemente en el Palacio del Quirinal. Fue consagrado Sumo Pontífice el dia 21 de junio de 1846.

El Cardenal Lambruschini dejó el ministerio que habia desempeñado hasta la muerte de Gregorio XVI, reservándose el nuevo Papa proveer mas adelante este importantísimo cargo.

El primer proyecto de Pio IX fue conceder una amplia amnistía: reune el Consistorio; consulta á los Cardenales; encuentra obstáculos; los vence, y por sí mismo publica el decreto de amnistía á las siete de la noche del 16 de julio de 1846.

El pueblo romano recibe este acto pontificio con entusiasmo frenético, y, dirigiéndose en tumulto al Quirinal, millares y millares de voces piden la presencia del Papa. Pio IX aparece en el balcon, y da la bendicion á su pueblo. La muchedumbre se aumenta sin cesar, se aumenta el entusiasmo, se repiten las aclamaciones, se repiten con nueva fuerza los gritos pidiendo que el Papa se presente; Pio IX vuelve á aparecer en el balcon, y á bendecir á su pueblo por segunda y hasta por tercera vez.

Á este acto de misericordia sucede otro de generosidad. Pio IX pone en libertad á los presos por deudas, pagándolas antes de su patrimonio particular.

Gizzi, el Cardenal á quien el pueblo hubiera deseado ver elegido Sumo Pontífice, es nombrado ministro de Pio IX, y ministro y soberano se consagran al estudio de las necesidades y medios de labrar la felicidad de los pueblos.

La popularidad de Pio IX habia llegado á su mayor

altura. El pueblo se habia acostumbrado á entenderse casi directamente con su Soberano por medio de manifestaciones muy frecuentes por espacio de un año, que empezaron con entusiasta veneracion y concluyeron con irreverentes exigencias.

Ni la amnistía, ni la libertad de los presos por deudas, ni la audiencia para todos y á todas horas, ni la visita de hospicios y hospitales, ni el interes por el soldado y por el pobre, ni el proyecto de formacion de un nuevo Código, ni las reformas y concesiones políticas, ni las libertades otorgadas y prometidas, fueron bastantes para satisfacer las locas exigencias del populacho y de sus incitadores.

Las gracias que otorgó produjeron ingratos en vez de agradecidos, y las concesiones que hizo alentaron á los malvados y armaron el brazo de los traidores.

«Á los abundantes benéficios de Pio IX, dice Luis Veuillot, contestaron los revolucionarios con lujo de traiciones.»

El Cardenal Gizzi presenta su dimision en 17 de junio de 1847, por no acceder al establecimiento de la Milicia, conociendo que si el Papa accedia, seria arrojado de Roma por los mismos que pedian las armas para defenderle. El Papa le admite la dimision, y nombra presidente del ministerio á su primo hermano Gabriel Ferretti, elevado al cardenalato en 1839.

El Cardenal Ferretti se hizo eminentemente popular, cosa en verdad muy fácil cuando se accede á todas las exigencias del pueblo, que al fin concluye por deshacerse de su juguete.

El ministerio del Cardenal Ferretti, por causas que no debemos consignar, *abrió el camino y la via dolorosa de la pasion de Pio IX.*

A Ferretti, y despues de los sucesos de Palermo en 12 de enero de 1848, sucede en el ministerio el Cardenal Boffonti, que solo duró pocas horas, por la agitacion del pueblo, que pidió su exoneracion. Pio IX accede. El pueblo marcha al Quirinal, y apareciendo en el balcon su Pontífice y su Rey (11 de febrero de 1848), le da la bendicion, pero exigiéndole que no le haga ninguna peticion contraria á la santidad de la Iglesia, *porque no puedo*, *porque no debo*, *porque no quiero*. *Non posso*, *non debo*, *non voglio*. Estas palabras, que pronunció por primera vez desde el gran balcon del Quirinal á una muchedumbre inmensa, bien puede decirse que fueron dirigidas *Urbi et Orbi;* bien puede decirse que forman el gran lema de la bandera que viene sosteniendo con tanta gloria, sacándola incólume de tantos y tan encarnizados combates. *Non possumus*: hé aquí las armas, los reductos, las fortalezas, las armadas y los ejércitos de Pio IX. *Non possumus*, ha contestado siempre á la Revolucion. *Non possumus*, cuando se pretendió que tomara parte en la guerra contra Austria. *Non possumus*, ha contestado á todos los poderes de la tierra, siempre que, ó con intrigas, ó con amenazas, han querido ó pretendido exigir de su dignidad, de su elevacion, de su santidad y grandeza algo, por pequeño que sea, contrario á las libertades y derechos de la Iglesia y al sagrado depósito que le ha sido confiado.

En marzo de 1848 se promulga el famoso Estatuto. El Cardenal Antonelli, que desde 14 de junio de 1847 fue ministro de Hacienda del primer Consejo de ministros de Pio IX, y presidente de la Consulta de Estado, es nombrado presidente de un ministerio compuesto de nueve individuos, de los cuales solamente tres eran eclesiásticos. El Cardenal Antonelli no podia continuar por

mucho tiempo formando parte de un gabinete resuelto á secundar ideas contrarias á las suyas, y una política perseguidora de la Iglesia. El Cardenal Antonelli cesó en su cargo, y le sucedió Mamiani: este hombre, en quien la Revolucion tenia su confianza, que habia sido llamado por el Círculo Popular á Roma; este hombre, á quien el Papa no quiso recibir cuando solicitó su presentacion, porque sabia muy bien que su designio era presentar el proyecto de la Constituyente italiana.

Aunque el Cardenal Antonelli dejó de ser ministro de Pio IX, no por eso dejó de ser su consejero íntimo, su brazo derecho en materias políticas, el gran escudo del Pontificado; y así es que tan pronto como el Papa se ve libre de la presion revolucionaria, reaparece como ministro de Estado en 12 de febrero de 1849, en cuya fecha dirigió á los representantes de Austria, de Francia, de España y de Nápoles la circular en que reclamaba á toda la cristiandad la restauracion del soberano espiritual en el Trono de San Pedro.

No conviene á una biografía enumerar todos los súcesos que la revolucion produjo desde enero de 1848 hasta el 16 de noviembre del mismo año. En el dia anterior fue asesinado el ministro Rossi á las puertas del Congreso creado en 14 de abril anterior. Los mismos soldados de Pio IX le hacen traicion y le sitian en el Quirinal, donde en la noche del 16 los disparos hechos por los revolucionarios causan la muerte de Mons. Palma, camarero y secretario de Pio IX, eclesiástico romano de gran ciencia, piedad y virtud.

El pueblo exigia de Pio IX la promulgacion de la nacionalidad italiana, la convocacion de la Constituyente, la declaracion de la guerra y la adopcion de los programas de Mamiani. La Guardia suiza rechazó al po-

pulacho, impidiendo el asalto que se proponia dar al Quirinal. Pio IX rechazó tantos insultos y tantas invasiones; pero, obligado por las circunstancias, procurando evitar mayores males y salvar en su sagrada persona los intereses de la Iglesia, piensa en abandonar la Ciudad Santa, combina su fuga con los individuos del cuerpo diplomático, y en la noche del 24 sale de Roma disfrazado de sacerdote, y no de lacayo como algunos han dicho, y acompañado del embajador de Baviera, conde de Spaur, llegó á Gaeta al dia siguiente 25, despues de haber tenido que arrostrar en el camino grandes peligros.

La condesa de Spaur, que con su esposo salvó al Papa en su mismo coche, ha escrito la relacion de este importantísimo suceso en los términos siguientes:

«Desde el asesinato de Rossi la revolucion avanzó con impudencia hácia el fin que se habia propuesto desde mucho tiempo atras. Muchas gentes que se habian visto la víspera recorrer las calles cantando: *¡Bendita sea la santa bandera enarbolada por el Vicario de Cristo!* ebrios hoy de crímenes, amenazan á este mismo Vicario de Jesucristo con las armas empapadas en la sangre de su ministro, y dirigen el cañon contra el mismo que les habia libertado del destierro, colmándoles de beneficios y favores.

»Cárlos Bonaparte se habia puesto á la cabeza de estos ingratos. En otro tiempo su familia, espulsada de todos los paises, no habia encontrado otro asilo que Roma, en donde la clemencia de los Papas le habia concedido, no solo refugio y proteccion, sino el principado de Canino y otros honores. Yo vi á este con mis propios ojos el 16 de noviembre pasar y repasar bajo mis ventanas con el fusil al brazo, seguido de cuatro ó cinco satélites escogidos entre la hez del populacho.

»Pocos momentos antes, un grupo de guardias nacionales, de Milicia y de jornaleros, que se decia habian recibido doble sueldo del príncipe de Canino, pasó cerca de mi casa lanzando atronadores gritos, entre otros el de *¡Viva la república!* que no fue repetido por los que transitaban por las calles. Uno de estos miserables, carabinero del Papa, tenia en una mano una bandera blanca con el nombre de los ministros impuestos al Soberano por la plebe.

»De este modo se dirigieron hácia el Quirinal, á donde les siguió el conde de Spaur, mi esposo, que deseaba enterarse de lo que iba á pasar. Poco tiempo despues me envió un recado, diciéndome que no me inquietase si tardaba, pues debia permanecer al lado del Soberano Pontífice.

»Cuando procuraba informarme de lo que podia retener al conde al lado del Papa, me sobrecogió de espanto un siniestro rumor. De todas partes oia gritar: *¡Á las armas! ¡Á las armas!* Corriendo entonces á la ventana, vi un tropel de hombres que venian del Quirinal, escitándose los unos á los otros y hablando de volver á la carga contra los *infames suizos*, que, en número de setenta, se habian noblemente opuesto á su entrada en el Palacio.

»En fin, cerca de las diez de la noche, un billete escrito por el ministro de Rusia á su esposa nos proporcionó algun consuelo: estaba firmado por todos los que se encontraban en Palacio con M. de Boutenief, y que deseaban tranquilizar á sus respectivas familias. Todos aseguraban hallarse sanos y salvos. Una hora despues llegó mi esposo; me refirió indignado cómo el Palacio Pontificio habia sido sitiado por hombres armados, y cómo habia visto con sus propios ojos llegar las

balas de fusil hasta la cámara del Papa; me refirió tambien de qué manera habia sido herido y muerto monseñor Palma, y cómo la Guardia suiza habia sido relevada por la Milicia revolucionaria, llamada *Guardia cívica.* Por él supe igualmente la violencia y arrogancia con que habia sido impuesto y proclamado, al ruido de las descargas, el estraño ministerio de Galleti, Stervini, Campello y Mamiani.»

La seguridad personal del Papa exigia imperiosamente que dejase á Roma. En su consecuencia se acordaron los medios entre sus consejeros. El 24 de noviembre, á las cinco de la tarde, el duque de Harcourt se dirigió al Quirinal; y entró en el gabinete de Pio IX despues de haber solicitado audiencia.

«El Santo Padre, al verle, continúa Mad. de Spaur, se quitó su traje usual, es decir, la sotana y el solideo blancos, y los zapatos de tafilete con la cruz bordada, y se vistió de simple sacerdote; despues se puso unos anteojos verdes. En este traje salió por una puerta que daba á unas habitaciones abandonadas, y llegó hasta un pasadizo llamado el *Corredor de los suizos.* ¡Quién sabe cuántos años hacia que no se habia abierto la puerta de aquel corredor!

»El duque se quedó solo en la habitacion de donde el Papa acababa de salir, y prestaba atento oido para oir el carruaje del Papa. Habíase tenido cuidado de hacer ir y venir anticipadamente este carruaje, empleado en apariencia en servicios cuotidianos, y que aquella vez debia conducir al Papa fuera del Quirinal. Inquieto por no oir ningun ruido, el duque, sin dejar de escuchar, estuvo á punto de desmayarse, cuando, en lugar de oir el ruido del carruaje, vió entrar de nuevo en la habitacion al Santo Padre, que llevaba una luz en la mano, y

le dijo que la antigua puerta de los Suizos no habia cedido á sus reiterados esfuerzos. En esto se hallaban, cuando un tal Filipini, que era otro confidente, llegó á todo correr, y dijo que al fin habia conseguido abrir la puerta. Encaminose el Papa de nuevo hácia ella, y la dejó abierta despues de salir, pues estaba tan torpe para cerrarse como para abrirse.»

El Papa salió del Palacio sin inconveniente por la puerta principal, en medio de la multitud de centinelas y de la tropa apostada para custodiarle.

En la mañana de aquel mismo dia Mad. de Spaur habia anunciado que su marido tenia que ir á Nápoles para asuntos del servicio, y que ella debia acompañarle. En efecto: se dirigió á Albano para esperar al conde, y allí fue donde Mad. de Spaur, que á poca distancia del Quirinal habia hecho subir al Papa en uno de sus carruajes donde iban sus equipajes, debia esperar tambien al Santo Padre, que llegó á una hora avanzada de la noche: Mad. de Spaur, que esperaba en el campo en un sitio retirado, se adelantó hácia la puerta de la ciudad.

«En las tinieblas de aquella oscura noche, dice, mi imaginacion acalorada no cesaba de trasformar en objetos de terror cada arbusto, cada piedra que encontrábamos: ¡cuál seria mi espanto, y cómo me quedaria yo cuando, habiendo cesado todo ruido, oí de lejos un agudo silbido! Creí que nos iban á asaltar algunos bandidos, y que estábamos perdidos. Al segundo silbido, el carruaje se detuvo. Saqué la cabeza fuera de la ventanilla para ver y para informarme de lo que ocurria; pero apenas vi delante de mí el uniforme de un carabinero, se paralizó la sangre en mis venas, mi voz se ahogó en mi garganta, y no pude pronunciar ni una palabra.

»Sin embargo, cobré un poco de valor cuando aquel

hombre, dirigiéndome la palabra de una manera muy atenta, me dijo: «¿Vuestra escelencia quiere algo?» Entonces comprendí que habia sido apostado para custodiar el camino, y que los silbidos eran sin duda una señal convenida entre los carabineros y los postillones. Á fuerza de mirar, reconocí distintamente á mi marido en medio de un grupo de hombres vestidos de uniforme, y detras de él un hombre vestido con un traje oscuro, de pie y con la espalda apoyada contra una empalizada que habia á un lado del camino. Entonces dirigí á este hombre las palabras convenidas, y le dije: «Doctor, su»bid á mi carruaje; subid pronto, porque no me gusta »viajar sola durante la noche.» Entonces, habiendo abierto la portezuela y bajado el estribo un carabinero, subió el doctor; y el soldado, volviendo á cerrar la portezuela, dijo nos deseaba feliz viaje, y que podíamos estar tranquilos, porque el camino era muy seguro.»

Este doctor era el Papa, que se sentó en el fondo del carruaje, al lado de Mad. de Spaur: en la testera iban el hijo menor de esta señora y su maestro. M. de Spaur se colocó con su criado en el asiento de atras, y fuera del carruaje. El viaje se hizo con la mayor rapidez.

Ya se deja comprender cuántos temores asaltarian á los viajeros; la mas pequeña circunstancia podia descubrir á Pio IX; afortunadamente no hubo mas que temores, y pudieron llegar sin obstáculo al reino de Nápoles.

Hasta el momento en que el Rey de Napoles, avisado por el conde de Spaur, fue allí á recibir á Su Santidad, mil incidentes turbaron en Gaeta el incógnito que procuraban guardar los viajeros.

III.

El primer acto del Romano Pontífice en Gaeta fue redactar y publicar, con fecha 27 de noviembre, una solemne protesta contra la violencia sacrílega que sufrió el dia 16, declarando nulos todos los actos en que hubo coaccion, y nombrando una comision que dirigiera los asuntos durante su ausencia de Roma.

El 1.º de enero de 1849 lanzó el rayo del Vaticano contra los revolucionarios de Roma, separándolos de la comunion de la Iglesia.

La residencia de Pio IX en Gaeta señala uno de los actos mas importantes de su pontificado: la Encíclica que con fecha 2 de febrero de 1849 espidió en dicha ciudad, previniendo á los Obispos del mundo católico le informaran sobre la oportunidad y conveniencia de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, sobre la tradicion de este misterio, y esponiendo su juicio y sus razones.

Los sucesos de Roma habian puesto en guardia á los monarcas de Europa, y tenian en alarma y sobresalto al mundo católico.

Por escitacion del gobierno español convienen las principales potencias católicas en la santa empresa de la restauracion de Pio IX.

Luis Napoleon, presidente de la república francesa, aprestó en Tolon la escuadra y el ejército de ocupacion que desde entonces reside en Roma.

El gobierno español envió á los Estados del Papa una brillante division, que desembarcó en Gaeta el dia 27 de mayo, y recibió las bendiciones del Papa.

El dia 3 de julio entró el ejército francés en Roma.

El 1.° de agosto se proclamó oficialmente el restablecimiento del gobierno pontificio; pero, temeroso el Papa de las exigencias de Francia, no quiso volver inmediatamente á Roma, por no estar bajo la inmediata influencia ó presion de este gobierno.

Al fin consintió en volver á Roma, yendo escoltado por el Rey de Nápoles y por los generales que mandaban las tropas francesas, austriacas, napolitanas y españolas, que fueron las que formaron alianza para la restauracion de Pio IX en su poder temporal.

Pio IX entró en Roma el dia 12 de abril de 1850.

Como un monumento glorioso para el catolicismo español, vamos á copiar el párrafo que en la Alocucion pronunciada en el Consistorio de 20 de mayo de 1850 consagró Su Santidad á la nacion española, conmemorando sus esfuerzos en defensa de la Santa Sede:

«Tambien nos asisten los mas poderosos motivos para conservar un grato recuerdo por los servicios que nos ha prestado nuestra muy amada hija en Jesucristo María Isabel, Reina de España, y su gobierno. Esta, como ya sabeis bien, luego que llegaron á su noticia nuestras desgracias, á nada se consagró con mas ardor que á instar con particular esmero para que las demas potencias católicas hiciesen suya la causa del Padre comun de los fieles, enviando en seguida sus valientes tropas en defensa de los dominios de la Iglesia romana.»

La nacion española no tardó en recoger el fruto de este servicio prestado á la Santa Sede, logrando celebrar, gracias á los esfuerzos y benignidad pontificios, el Concordato de 16 de marzo de 1851, el mas beneficioso de todos cuantos ha celebrado España, en el que Su Santidad ha hecho todas las concesiones posibles, salvando el principio de que la Religion católica, con todos los dere-

chos de que goza en virtud de su divina institucion y de las reglas establecidas en los sagrados cánones, debe, como en otro tiempo, ser esclusiva en España, de manera que todos los cultos están en ella prohibidos; estableciendo, por consiguiente, que la educacion de la juventud en las Universidades, Seminarios, colegios y escuelas sea conforme á la Religion católica, y asegurando, por último, la dignidad y libertad del poder eclesiástico, y la plenitud del ejercicio de la dignidad episcopal. Así lo manifestó Su Santidad en la Alocucion pronunciada en el Consistorio de 5 de setiembre de 1851.

¿Cuál fue la situacion de Pio IX despues de reinstalado en la Ciudad Santa, teniendo, como tenia, grandes males que remediar, grandes reparaciones que hacer y muchos perdones que otorgar? Aunque á todo se consagró con ardiente celo y caridad, «no por eso, dice Luis Veuillot, su corona temporal dejó de ser ni por un solo instante una corona de espinas.» Antes de su regreso, un ruidoso programa le imponia la clemencia, como si hubiera podido dudarse de su corazon, y le dictaba reformas urgentes que no podian ser aceptadas, ni por su conciencia, ni por el modo y forma con que se le imponian. Amnistía, Código Napoleon, gobierno secular, con otras exigencias propias de una política avasalladora, eran la obra que se proponia consumar la diplomacia que protegió á Pio IX para que huyera, y que ahora le preparaba las amarguras con que le atormentaron los triunviros tiranos de Roma cuando no residia en ella su *Padre*. El Papa Pio IX declaró que queria perdonar, pero tambien demostrar con energía que ni podia ni debia abdicar ni su grandeza, ni su autoridad. El programa de Paris vino á ser letra muerta; mas no por eso dejaba de existir, y Pio IX comprendió que aquel nuevo *Memorandum* sos-

tendria en sus Estados la ingratitud y la rebelion, y por consiguiente que tenia necesidad de un *auxilio estraño;* y hé aquí diplomáticamente justificada la ocupacion de Roma por bayonetas estranjeras.

En Europa se complicaba la situacion de los pueblos y naciones, y algunos gobiernos, proclamando la no-intervencion, paz y concordia, se aprestaban á invasiones inspiradas por la mas desatentada ambicion, y se devoraban, ya con los engaños de una política maquiavélica, mas destructoras que las armas materiales, ya con guerras y conflictos que relajaban las relaciones de la moral con la justicia, y de la justicia con el órden social, teniendo por blanco á Roma, á su Vicario, al catolicismo. Así llegó á ser Roma una Jerusalen, Pio IX su Cristo, ciertos Reyes y monarcas sus Caifás y sus Pilatos, y los pueblos, sumidos en la inmoralidad y esclavizados al error por delirios ó por compromisos, aquellos judíos que gritaban: *Tolle! Tolle!*

Europa todo lo confiaba á su razon y á su fuerza. Para sus gobiernos la política lo era todo, la Providencia poco ó nada. Se deificaba al hombre y se humanizaba á Dios. Arriba la razon, abajo la fe: y á este grito se sucedian las obras. Así se llegó, si no á desconocer, á negar la caida del hombre y su miseria, la necesidad de la redencion y de la gracia, y por consiguiente se reproducian sobre el mundo los antiguos castigos impuestos á la soberbia. Por eso vemos tantos ángeles caidos, tantas ruinas de nuevas Babeles, la confusion del lenguaje, tanto hablar sin nadie entenderse, tanto afan por subir, tanto despecho al bajar, y por último esa serie de calamidades que sin cesar siembran la muerte del cuerpo y del alma. Pio IX, Padre espiritual de la humanidad, queria y debia poner remedio á estos males, y podia remediarlos con

la asistencia divina y como Vicario de Aquel que redimió al mundo del pecado original, fuente, gérmen y raiz de las humanas miserias.

La negacion del pecado era la causa del mal; la afirmacion de ese pecado era su único remedio. ¿Cómo hacerlo? Realizando los deseos del mundo que cree, que ora y que espera. ¿Quién puede hacerlo? Dios, y en su nombre la santa Iglesia católica. Así lo hizo. Despues de recoger y reunir de todos los Pastores del mundo el tesoro de creencias unánimes y los raudales de deseos del rebaño universal, Pio IX, Pastor de los Pastores, sucesor de Pedro, Vicario de Dios, representante de la Iglesia, ya reunida en Concilio, ya dispersa, congrega en Roma á los que apacientan la grey en las cinco partes del mundo, y en nombre de Dios, y asistido por el Espíritu Santo, con la infalibilidad y pleno poder que le están conferidos, y en que creemos con firmeza, declaró en el dia 8 de diciembre de 1854 que la Inmaculada Concepcion de María Santísima es doctrina revelada por Dios. El mundo oyó la voz de Pedro. Pastores, ovejas y corderos se arrodillaron y bendijeron á Dios en la asistencia divina á su Vicario. Pio IX no fue en ese dia el Vicario del Dios del Calvario; fue el Vicario del Dios del Thabor. Ese dia fue como una tregua de su prolongado martirio, tregua concedida para que vislumbrara la corona de gloria reservada al heroismo.

Hé aquí cómo reseña la historia de este glorioso acontecimiento un documento oficial importantísimo: la esposicion que precede al decreto de 7 de diciembre de 1856, por el que la Reina de España, oido el Consejo Real en pleno, mandó tener por preteridas y testadas las restricciones con que el gobierno español que dominó en el bienio de 1854 al 1856, concedió en 9 de mayo

de 1855 el *Exequatur* á una Bula que, por ser dogmática, no lo necesitaba. Dice así:

«Apenas elevado al Solio Pontificio, para dicha de la cristiandad, Nuestro Santísimo Padre Pio IX, fatigó su atencion sobre tan arduo asunto con incansable y religioso celo; y teniendo en cuenta mas lo difícil de los tiempos que el ardor que le inspiraba su propia fe, instruyó con prolijo esmero el espediente preparatorio de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion, dándole estensos trámites y atrayendo á él las luces de la Iglesia toda antes de pronunciar desde la Cátedra de San Pedro la verdad que esperaba anhelante la inmensa grey de los católicos. Su Santidad oyó á los teólogos mas distinguidos, instituyó para ilustrar el punto una congregacion de Cardenales de la Santa Romana Iglesia, creó mas tarde una comision especial para que informara sobre la posibilidad y oportunidad de la definicion, y otra, por último, de veintiun Cardenales encaminada al propio objeto. Para asegurar á este exámen todas las prendas de acierto y madurez, el Santo Padre dirigió ademas á todos los Obispos del orbe católico su Encíclica de 2 de febrero de 1849, encargándoles que manifestaran clara y estensamente su opinion y deseo en el particular, y los deseos y opiniones de los fieles. Quinientos cuarenta y seis Obispos contestaron rogando á Su Santidad que se dignara definir por su supremo poder y juicio de la Silla Apostólica la Inmaculada Concepcion de la Vírgen; cincuenta y seis Prelados opinaron del mismo modo, aunque hicieron observaciones sobre la forma de la declaracion, y solo cinco fueron de parecer contrario, si bien protestando, como era su deber, que creerian de todo corazon cuanto la Silla Apostólica definiera sobre ello. Preparada la resolucion con

tanto esmero, Su Santidad convocó á los Prelados de todas las naciones que concurrieran á la capital del orbe católico, entre ellos algunos españoles; y cumplidas superabundantemente todas las solemnidades prescritas en los cánones, el Vicario de Jesucristo en la tierra hizo *ex cathedra* la declaracion de la Concepcion Inmaculada de la Vírgen María, espidiendo la Bula dogmática *Ineffabilis Deo.*»

Desde ese dia empieza para Pio IX una nueva serie de pruebas, y tambien una nueva serie de los prodigios que obra la asistencia divina del modo mas visible. Si surgen rudos combates, tambien recibe nuevos auxilios. Despues de la guerra de Crimea, donde Francia tomó mil cañones á los rusos para fundir la estatua colosal de la Concepcion que se levantó en Puy, se abre el Congreso de Paris; y allí los ministros de Cerdeña y de Inglaterra dirigen al Papa ataques que propalaron, mas que para dar noticias, para concitar á los pueblos y naciones contra el Papa-Rey. No hubo acuerdo ni se dictó resolucion ejecutoria; pero se dió la señal, se preparó el terreno, y se aplazó para su dia el despojo mas inicuo.

El célebre Cavour, aquel ministro del Rey del Piamonte que aplazó su entrada en la Ciudad Santa, y en el dia por él designado, en vez de entrar en Roma, entró en la eternidad; ese ministro, cuya perversion se puede calcular por sus inicuas maquinaciones, deploró la suerte de aquella parte de los Estados-Pontificios que queria usurpar, y lloró sobre ella como el cocodrilo cuando va á devorar la víctima para saciar su hambre.

Pio IX quiso visitar ese pais tan *oprimido*, tan *esquilmado* y tan *reducido* á la miseria por el *gobierno teocrático*, y emprendió un viaje cuyos resultados fueron el mentís mas solemne á las afirmaciones de Cavour,

el triunfo mas espléndido de Pio IX, en todas partes acogido y aclamado con frenético entusiasmo.

No; no habrán olvidado los pueblos aquellos dias de júbilo, ni aquellas liberalidades que Pio IX prodigaba, causando admiracion cómo multiplicaba los recursos de un Erario casi exhausto.

Los mas favorecidos fueron despues los mayores ingratos; que esta es la recompensa que el clero ha recibido siempre de muchos de sus protegidos, verdaderas víboras que pican el seno del que las acoge.

No dió el primer ensayo los resultados apetecidos. La presencia de Pio IX entusiasmó á los pueblos; necesario era á todo trance convertir el amor en odio, la veneracion en desprecio. ¿Cómo conseguirlo? ¡Ah! apelando al gran recurso del *Maestro*... á la calumnia. Así fue acordado en los antros de las sociedades tenebrosas, y todas las logias recibieron la consigna de esplotar el primer hecho que se presentara.

La prensa impía y racionalista; la prensa anticatólica, y aun la prensa de los *fariseos*, que es la mas temible y dañina, se encargó de ir preparando los ánimos, y mintió, y adulteró, y exageró, y corrompió, y circuló noticias falsas, y calumnió, en fin, con la desfachatez del que esgrime esa arma como pudiera esgrimir en su dia y en su caso el puñal del asesino.

En estas circunstancias ocurre el bautismo del niño Mortara, que recibió en peligro de muerte. Roma procede con arreglo á la ley de la Iglesia y del Estado; pero los enemigos de Dios y de su Vicario adulteran el hecho y gritan contra Pio IX, acusándole de *bárbaro*, de *tirano* y de *cruel*.

La verdad vindicó sus fueros, la ciencia espuso sus razones, la justicia sus pruebas; pero se evadió la discu-

sion, y á la razon se oponia, como ahora, el insulto; á la verdad el ridículo y la caricatura. La prensa fue vencida en el terreno de la discusion; pero la calumnia es como el fuego, que si no consume lo que toca, siempre deja señales en las cicatrices. A los esfuerzos de la prensa se unieron los del melodrama, y á la accion mímica del teatro las maquinaciones tenebrosas de la diplomacia. La diplomacia, que sacrifica millares de hombres por una cuestion de etiqueta; la diplomacia se escandalizó de que un niño cristiano no fuera educado en casa de sus padres, judíos, sino ¡en el Vaticano, y al lado de Pio IX! Y escribió sus notas, y las dirigió á este Pontífice, el mas pio de los Pios, pretendiendo darle lecciones de piedad. No estrañarán nuestros lectores tanta audacia, sabiendo que los suscritores de las notas fueron Inglaterra, Rusia y los Estados-Unidos.

Las invasiones del Piamonte fueron en aumento, preparando el despojo del poder temporal del Romano Pontífice. El Vicario de Jesucristo, que jamás habia pensado en crear ejército, porque siempre ha bastado á los Papas una Guardia de honor, y á Roma una fuerza pública de policía, se vió en la necesidad de aceptar los ofrecimientos que los católicos le hacian, no para ser agresores, sino para defender lo que, siendo patrimonio del Santo Padre, es como legítima de todos sus hijos. De todas las naciones católicas de Europa acudieron á Roma hijos entusiastas y esforzados para cubrir con sus pechos la sagrada persona del Papa y el territorio pontificio. El gobierno tuvo que organizar esas fuerzas, no de soldados mercenarios, sino de voluntarios que no se venden, ni conspiran, ni son traidores por un ascenso; sino de hombres todos insignes por su fe, muchos pertenecientes á familias distinguidas, y no pocos que, teniendo altos

grados militares ganados con honra, preferian servir como soldados rasos. El general francés Lamoriciere, con autorizacion de su gobierno, en abril de 1860, se encargó del mando de los cuerpos pontificios, que ascendian á 20,000 hombres. El gabinete de Turin, en su afan de buscar pretestos para cohonestar sus atentados, consideró la formacion de esta ejército, tan necesario para defenderse de las invasiones que contra Roma se proyectaban, como una intervencion disfrazada, contraria al principio de no-intervencion, y resolvió intervenir, é intervino; es decir, resolvió invadir, é invadió. Fanti y Cialdini, generales del Piamonte, sin declaracion de guerra, faltando á las leyes del Derecho natural y de gentes, invaden el territorio pontificio en setiembre de 1860; toman á Perusa por sorpresa; derrotan al ejército pontificio en Castelfidardo, no por la fuerza, sino por la mas vil de las celadas, y sitian á Ancona, que se ve obligada á capitular. La Memoria publicada por Lamoriciere sobre sus operaciones, revela las iniquidades y decepciones que marchitaron sus esperanzas, como afirma un escritor francés.

¡Castelfidardo! ¡Castelfidardo! Tú eres como un Circo en que vemos tigres que devoran á los cristianos. Tu nombre es, para los sacrificados, gloria; para los sacrificadores, oprobio: el oprobio de los verdugos. Los que no fueron asesinados en Castelfidardo, recibieron de Pio IX una medalla conmemorativa de su derrota, en que grabó estas palabras que San Juan escribia en tiempo de Claudio: *Victoria quæ vincit mundum, fides nostra.* La fe del Pontífice ve sin alarmas el asombro de los diplomáticos. No ignora el lugar que ocupa en el mundo, y prosigue su marcha tranquila, como dice Luis Veuillot, á traves de sus iras y atemorizados consejos.

Despues de Castelfidardo, todo parecia ya fácil en el terreno de la usurpacion; pero todo ofrecia, en verdad, las mismas dificultades en el terreno de la justicia. Todo podia ser doblegado y vencido por la fuerza; pero hay una cosa que no sucumbe ni á la sugestion, ni á la amenaza, ni al miedo, ni al hierro, ni al fuego, ni á la muerte: esa cosa es la fuerza desarmada de Pio IX: su heroismo. Despojado fue, al fin, de gran parte de sus Estados; reducido quedó casi á Roma y sus arrabales aquel Patrimonio secular que respetaron, no los poderes de este siglo, dignos de esos pueblos que contra ellos se rebelan, que los dominan y destronan, sino aquellos colosos que fueron asombro del mundo, mas que por su fuerza, por su amor, por su justicia, por su fe y por sus virtudes.

IV.

El gobierno del Piamonte se apoderó de la presa que codiciaba: Roma protestó una y otra vez; y, agotados todos los esfuerzos y todos los medios, Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, por Letras Apostólicas de 28 de marzo de 1860, despues de esponer los amaños, ardides é iniquidades cometidas contra su poder temporal, fulmina la escomunion mayor á los invasores y usurpadores de algunas provincias pontificias.

Constituido con tan inicuas usurpaciones el mal llamado *reino de Italia*, todas las naciones de la culta Europa, de esta Europa sensual, materialista y descreida, que quiere enseñar al mundo moralidad, ciencia, civilizacion y justicia, se apresuraron á reconocer el despojo de los dominios temporales de la Santa Sede. ¡Hazaña digna de los protectores y héroes de la revolucion, aten-

tar contra un Anciano indefenso, y contra la mas legítima de las dominaciones temporales!

El gobierno español, despreciando las razones de los Prelados y de los cabildos, desoyendo la voz de sus mas ilustres diputados y de millares de millares de españoles, reconoció tambien el mal llamado *reino de Italia;* pero España, la verdadera España no le ha reconocido ni le reconocerá jamás; porque la España católica ha sido, es y será siempre hija sumisa de la Santa Sede.

La desmembracion del territorio pontificio, unida á las crecientes atenciones del Tesoro, redujeron al gobierno de Su Santidad al mayor estado de penuria, y hasta el estremo de verse en la triste necesidad de manifestar á los fieles que necesitaba de auxilios y de recursos. El mundo católico oyó la voz del Vicario de Dios. Se restableció el *Dinero de San Pedro;* se creó una cofradía con este título, y todos los pueblos y naciones ofrecian á los pies de Su Santidad donativos en metálico y ofrendas de objetos preciosos.

La Santa Sede, en 15 de abril de 1861, dirigió á los representantes de las potencias estranjeras la siguiente protesta contra la denominacion de *Rey de Italia* que se confirió Víctor Manuel.

«Un Rey católico, echando en olvido todo principio de Religion, menospreciando todo derecho y hollando toda ley, despues de haber poco á poco despojado al Jefe de la Iglesia católica de la mayor y mas preciada parte de sus legítimas posesiones, acaba de tomar título de *Rey de Italia.* De este modo pone el sello á las sacrílegas usurpaciones que ya ha consumado, y que, segun lo declarado por su gobierno, se propone completar á espensas del Patrimonio de la Santa Sede.

»Aunque ya el Padre Santo ha protestado solemne-

mente contra cada uno de los actos que han ido atacando á su soberanía, créese en el caso de hacer hoy nueva protesta contra el acto de haber tomado dicho Rey un título encaminado á legitimar la iniquidad de tantos actos precedentes.

»Superfluo seria reiterar aquí la santidad de la posesion del Patrimonio de la Iglesia y el derecho del Sumo Pontífice sobre este Patrimonio; derecho tenido como inconcuso en todos tiempos por todos los gobiernos, y en cuya virtud el Padre Santo no podrá jamás reconocer el título de *Rey de Italia* que se arroga el monarca de Cerdeña, porque con él quedan ultrajadas la justicia y la sagrada propiedad de la Iglesia. Y no solamente no puede reconocer este título, sino que protesta del modo mas absoluto y formal contra semejante usurpacion.

»El Cardenal secretario que suscribe,» etc.

Las naciones permanecieron sordas á estas reclamaciones, á estas protestas. Si no complacidas, han presenciado indiferentes al Vicario de Dios oprimido.

Pedia socorro á los monarcas, y casi todos se le han negado: uno solo le guarda y le defiende. Emperador de los franceses, continuad defendiendo á Pio IX, y Dios os concederá la asistencia y guarda que niega á los que no parecen hijos del mas Santo de los Padres.

¿Qué ha sucedido? Pio IX, tantas veces abandonado á sí mismo; el anciano indefenso y entregado á sus encarnizados enemigos, deseosos de lanzarle de Roma y de su solio, allí permanece, de pie, arrostrando los huracanes como la cruz en el Calvario, y muchos de esos monarcas perdieron sus coronas y andan errantes sin poder pisar la tierra de su patria.

¡Justicia de Dios! ¡Justicia de Dios! ¡Cuán sensiblemente te manifiestas en estos dias de catástrofes que nos

asombran porque no estudiamos las causas que las han producido!

No es Dios el que las envia; es el hombre el que se las atrae sobre sí.

Sin cesar surgian y se dirigian nuevos ataques contra el poder temporal del Romano Pontífice, para que, logrando destruir su independencia, se pudiera ofender mas impunemente su poder espiritual.

La defensa de Roma era la defensa de Pio IX; la defensa del poder temporal era la defensa del poder espiritual, y la defensa del poder espiritual, unido al temporal, es la defensa de la Iglesia, una, santa, católica apostólica romana. Aprovechando Su Santidad la presencia de los Obispos que, obedeciendo la invitacion de 18 de enero de 1862, acudieron á Roma de todas las regiones del mundo para celebrar la canonizacion de los mártires del Japon y Beato Miguel de los Santos, les dirigió en 8 de junio de 1862 una Alocucion en que espuso la gravedad de los errores y de los atentados que se dirigian á la Religion, á la Iglesia, á su Jefe, á su poder temporal y espiritual, y á la libertad de su ejercicio. Los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos y Obispos residentes en Roma presentaron á Su Santidad un mensaje suscrito por cuatrocientos ochenta y nueve Prelados, en el que, reconociendo, acatando y ciegamente obedeciendo la voz de Su Santidad, proclaman con él que «*á un designio particular de la divina Providencia* se debe que el Pontífice Romano haya obtenido una soberanía temporal. Soberanía que es necesaria para que el Romano Pontífice ejerza la plenitud de su libertad.»

Todos los Obispos del mundo católico, todos, sin esceptuar uno, habian defendido ya la soberanía temporal de los Romanos Pontífices en documentos oficiales robus-

tecidos con el sufragio del mundo católico. La coleccion de todos esos documentos ha sido impresa en Roma, en 1860, en doce volúmenes de mas de novecientas páginas, y ese documento es la creencia, es la aspiracion, es el deseo, es el convencimiento de la Iglesia, diseminada en todas las regiones, pero unida y formando un solo cuerpo en la inquebrantable cadena de su doctrina.

Desde 1863 se aumentaron los ataques contra Roma y el Romano Pontífice. Lanzarle de Roma, destruir su independencia, humillarle y romper su triple Corona, eran los planes que fraguaban los enemigos del catolicismo. La diplomacia no era una parte de la ciencia de gobierno; era un arma de banderías políticas, era una fuerza que se prestaba á los planes anticatólicos; y esa diplomacia, si no formaba parte activa, no contradecia, no rechazaba los atentados contra el poder mas sagrado y legítimo de cuantos se han levantado sobre la tierra. No conocia ó no queria conocer que, dejando atacar á Roma y á su Pontífice, no habia ya Trono, Estado, Corona ni gobierno seguro; no preveia que de su estabilidad é integridad depende la fuerza y prestigio de toda propiedad, de toda autoridad, del órden público y social, y de la seguridad individual. Los hechos que ocurren en Europa, con asombro de las naciones menos civilizadas, son una consecuencia de esa política.

Merced á las contemplaciones de unos, á las escitaciones de otros y á las complacencias de no pocos, se consiguió formar una legion que se encargara de escalar el cielo. Garibaldi fue ese Luzbel, y no le faltaron secuaces. Alentaba á los rebeldes el cumplimiento del plazo en que, con arreglo al tratado franco-italiano, las tropas francesas debian evacuar á Roma.

El mundo católico se conmovió, y todas las nacio—

nes, entre las que fue la primera España, y entre sus ciudades Toledo, se apresuraron á ofrecer asilo y hospitalidad al Padre comun de los fieles. Pero el Vicario de Jesucristo está mas sostenido por el poder de Dios que por la fuerza del hombre. Pio IX tiene noticia de estos temores, y así lo revela en su Alocucion de despedida al ejército francés en 6 de diciembre de 1866; pero, en vez de participar de ellos, lleno de fe y de confianza en Dios, á los dos dias, en 8 de diciembre de 1866, convoca á los Obispos todos de la cristiandad para que concurran á Roma á celebrar el décimooctavo centenar de San Pedro.

El llamamiento de Pio IX alentó á los católicos y escitó burlas en los impíos; pero llegó el dia designado, y en Roma estaba el Sumo Pontífice, á Roma fueron los Obispos, y Roma celebró el Centenar con la alegría y tranquilidad propias de la ciudad de Dios.

Es un hecho histórico contemporáneo que siempre que Napoleon ha intentado, con mas ó menos voluntad, disminuir ó retirar la guarnicion francesa de Roma, siempre se ha visto obligado á aumentarla ó sostenerla como un medio de seguridad del Padre Santo.

Así lo prueban los siguientes hechos contemporáneos.

En 1856 se celebró el Congreso de Paris, y en él se trató de la evacuacion de Roma; pero á poco tiempo, en vez de sacar la guarnicion, Napoleon tuvo que aumentarla por las tentativas de Mazzini en Génova y de Pisicano en Nápoles.

En 1859 se trató nuevamente de la evacuacion; pero se encendió en seguida la guerra de Austria, y Napoleon se vió obligado á aumentar la guarnicion de Roma.

En 1865 se quiere realizar el tratado franco-italiano; se empieza á retirar la guarnicion, y á poco tiempo las

complicaciones de la cuestion alemana obligan á Napoleon á aumentar la guarnicion de Roma.

Llegó el año 1866; se intenta otra vez evacuar á Roma, y Napoleon sostiene la guarnicion, y se hacen alistamientos en Francia para aumentar el ejército pontificio.

El Emperador de los franceses se vió obligado á defender de nuevo con una intervencion armada el territorio pontificio, y así lo hizo cuando era política y pacto europeo dominante el principio de no-intervencion. Así destruye Dios los planes de esa mal llamada *ciencia de la diplomacia*, que, aspirando á reemplazar á la Providencia, no concibe proyecto, ni hace combinacion alguna que no se frustre, hasta el estremo de que todo sea contrario á lo que se espera, á lo que se teme, á lo que se desea.

El gobierno italiano tambien intervino, y esta vez, como siempre, á su manera; es decir, invadiendo y usurpando los derechos mas sagrados. Protegió descaradamente las bandas de Garibaldi, y con ellas acometió los ya reducidos Estados-Pontificios.

El mundo católico levantó su corazon á Dios, confiando á su poder infinito la defensa de Roma, de Pio IX y de la Iglesia católica. Pio IX bendijo á sus soldados. Dios vino en su auxilio, y á los pocos dias, el 3 de noviembre de 1867, los hijos de la luz derrotaron en Mentana á los hijos de las tinieblas. El ejército francés continúa hoy guarneciendo á Roma.

Hé aquí la mano y el poder de Dios. ¿Quién puede mover la piedra en que Dios pone su mano? El mundo veia ya al Papa destronado, errante y fugitivo, y los pueblos católicos, y aun naciones heréticas, ansiaban verse honradas con ser elegidas para refugio de Pio IX.

Vive Pio IX ¡gloria á Dios! con santa confianza, con

tranquilidad de que no se disfruta en ninguna capital del mundo. Pio IX ocupa en Roma el Trono de monarca temporal y la Sede que San Pedro trasladó de Antioquía. Dios, así sea, no solo le dará aliento, vida, energía, fortaleza y su divina asistencia para abrir el Concilio, sino tambien para promulgar sus decisiones.

Despues... despues... vendrá el triunfo de la Iglesia, y del cielo bajará la última corona de gloria de Pio el Grande, de Pio el Santo.

Todo pasa, menos la palabra de Dios; toda dinastía desaparece, menos el Sumo Pontificado; todo sucumbe, menos la Iglesia. En el trascurso de los últimos cien años han desaparecido casi todas las dinastías de Europa, y en medio de tantas revoluciones, y á pesar de tantas guerras, de tantas maquinaciones y atentados, Pedro vive, Cristo reina, la Iglesia lucha, sufre, padece, pero siempre triunfa.

Se aproxima el gran suceso de la historia contemporánea, suceso el mas importante de cuantos han ocurrido desde el siglo XVI. Es el gran movimiento católico del mundo; será la manifestacion solemne de la unidad de la Iglesia, en este tiempo en que todo está fraccionado y dividido. Pio IX ha convocado un Concilio; Pio IX le abrirá; Pio IX le cerrará; Pio IX promulgará sus decisiones.

No escribimos una historia; escribimos una biografía, y necesario es, antes de concluir, esponer las glorias especialísimas del Pontificado de Pio IX.

V.

Uno de los Pontífices que mas visiblemente han esperimentado la proteccion de Dios, es, sin duda alguna, el inmortal Pio IX.

Dios le ha salvado de las asechanzas de sus enemigos, y mas de una vez, no hace muchos años, ni muchos dias, ha frustrado los sacrílegos intentos de los que proyectaban atentar contra su vida. Pero donde mas ostensible aparece la mano de Dios, es cuando salvó á Nuestro Santísimo Padre en el hundimiento de Santa Inés, cayendo envuelto entre escombros con ciento cincuenta personas que á Su Santidad acompañaban en el salon.

A los pocos dias se encontró entre los escombros una caja que Su Santidad llevaba siempre consigo, con la imágen de la Inmaculada Concepcion, notándose que su cristal estaba roto en doce irradiaciones que, partiendo de la cabeza de la imágen de María Santísima, formaban, como si estuviera hecha á mano, una corona de doce rayos.

Roma y el mundo entero atribuyeron á una intervencion particular de la Providencia la salvaeion de la vida del Papa, y en Roma y en muchas iglesias de diferentes naciones se celebraron funciones en accion de gracias.

Cuán preciosa es para bien de la Iglesia la vida de Pio IX, puede calcularse por el afan con que desde hace mucho tiempo se está turbando la tranquilidad de sus hijos con noticias graves sobre el estado de su salud, contando sus dias y anunciando su muerte. Bien sabemos que no es inmortal; pero sus enemigos ignoran, ó aparentan ignorar, que el Papa no muere, ni morirá nunca; y nosotros, hijos suyos entusiastas, abrigamos el convencimiento de que Pio IX va á desmentir con su longevidad, *Fiat! Fiat!* esta tradicion antigua: *Non videbis dies Petri.*

VI.

No es posible consignar en una biografía los resultados del celo apostólico de Pio IX por los progresos de la Religion católica en todas las partes del mundo, ya ampliando los estudios de las ciencias eclesiásticas, ya estableciendo colegios de propaganda, ya fomentando y creando misiones, ya reformando antiguos institutos religiosos, ya aprobando el establecimiento de nuevas Órdenes, ya elevando á Sedes metropolitanas algunas episcopales, ya erigiendo nuevas, ya, en fin, creando vicariatos apostólicos.

El número de estas Sedes, cuyo catálogo publicamos en esta obra al final de la gerarquía eclesiástica, asciende á 131.

La suerte de la infeliz Polonia, tan tiranizada por el autócrata de las Rusias, ansioso de arrancar del corazon de los polacos hasta el último resto de piedad, de virtud y de entusiasmo católico que con tanto heroismo alientan, arrostrando y sufriendo toda clase de persecuciones, ha sido objeto especial del celo paternal de Pio IX. En tanto que los poderes del mundo vacilan ó tiemblan ante el poder material del autócrata cismático, hasta el estreme de no atreverse ni á dirigirle las reclamaciones justas que su política ambiciosa hace necesarias, Pio IX levanta su voz en defensa de los infelices polacos, y censura y condena con energía todos esos actos despóticos ejercidos contra los católicos de Polonia, que recuerdan las persecuciones de los primeros siglos de la Iglesia.

Esta historia de lágrimas y de sangre, de celo y de solicitud de Pio IX, ha sido impresa con el título de *Esposicion documentada de los constantes cuidados que el*

Sumo Pontífice Pio IX ha puesto en los males que sufre la Iglesia católica en los dominios de Rusia Polonia.

No era tampoco halagüeña la suerte de los cristianos en el imperio turco, donde, si bien disfrutaban de cierta tolerancia, se suscitaban persecuciones sangrientas, como las ejercidas por los drusos, y no tenian ningun género de garantías oficiales. Cabe al Pontificado de Pio IX la gloria de haber conseguido poner término feliz á una situacion tan lamentable, y de haber logrado, no solo el reconocimiento oficial del culto católico en el imperio, sino la concesion de todas las libertades de que debe gozar en todas partes la Iglesia de Dios.

El Emperador de Constantinopla, por *berat* imperial (decreto) de 29 de *Gemaxel-Ewel*, 1283 de la hegira (8 de octubre de 1866), concede á la Iglesia católica tantos derechos y libertades, tantas franquicias, inmunidades y exenciones, que no hay Estado católico en que se hayan reconocido con tal amplitud. ¡Conducta magnánima que debe avergonzar á muchos jefes de Estados que se llaman *católicos*, cuyos súbditos envidian y desean la suerte de los que viven bajo el cetro del Sultan de Turquía!

No es menos consoladora la estadística de los triunfos de la propaganda católica. La obra de las misiones ha difundido de tal modo la luz del Evangelio, le ha llevado á regiones tan apartadas, que no hay punto conocido del globo que no esté iluminado con los resplandores de la fe, que no esté ilustrado con la doctrina del Evangelio. Si es cierto que todo el globo es ya conocido, cierto es tambien que se ha consumado uno de los hechos que han de preceder al fin del mundo: la predicacion del Evangelio en toda region de la tierra.

En tanto que algunos hombres estraviados afirman con inaudito atrevimiento que el catolicismo está muerto, los hechos justifican que cada dia adquiere en el pontificado de Pio IX nueva vida y nueva fuerza, haciendo mayores y mas prodigiosas conquistas. La Oceanía, el Asia, ambas Américas, Inglaterra y muchos Estados del Norte, dan sin cesar testimonio de los progresos del catolicismo. ¿Quién no tiene noticia del cuadro estadístico comparativo del aumento de católicos, de iglesias, de Ordenes religiosas y de escuelas, etc., etc., que en estos últimos años ha habido en todos aquellos paises, especialmente en los que antes eran en su casi totalidad protestantes, como Inglaterra y los Estados-Unidos?

Cierto es que en algunas naciones de Europa sufre el catolicismo ataques tan rudos, que parece van á hacerle sucumbir y desaparecer; pero dos ó tres Estados no son el mundo, y si hay algun pais en que se le esclaviza, Dios enviará ángeles del cielo que rompan sus cadenas, como rompieron las de Pedro, aherrojado por los tiranos.

Italia, Austria, Baden, España, no, su gobierno, y otras naciones, son hoy hijas ingratas que se han rebelado contra su Madre...; pero miradlas. Están desnudas, hambrientas y desesperadas... como el hijo pródigo. Ellas se levantarán de su abyeccion, ellas buscarán los brazos de su Madre.

Cuatro grandes enemigos venian combatiendo á la Iglesia en estos últimos siglos: el protestantismo, el jansenismo, el galicanismo y el josefismo, y de todos ha triunfado en el pontificado de Pio IX, hasta quedar los tres últimos reducidos á la nulidad. El protestantismo va perdiendo cada dia mas terreno.

El restablecimiento de la gerarquía eclesiástica en Holanda acabó con el jansenismo; el Concordato celebra-

do con Austria en 1855 anuló el josefismo, y la adopcion de la liturgia romana en Francia destruyó los últimos restos del galicanismo.

VII.

La coleccion de las Encíclicas, Bulas, Breves, Alocuciones y demas actos oficiales de Pio IX, forma el mejor elogio de su pontificado. En ella está consignada la serie de sus combates y de sus triunfos, de sus amarguras y de sus consuelos; de su celo, de su actividad y de su heroismo. En la forma son modelos de literatura; en la esencia son verdaderas inspiraciones para regir y gobernar la nave de la Iglesia en este mar revuelto por los incesantes huracanes del siglo: el filosofismo, el socialismo y el racionalismo, el liberalismo, el progreso y civilizacion moderna y demas errores condenados en la Encíclica de 18 de marzo de 1861, y con nueva energía y mas estension en la de 8 de diciembre de 1864 y *Syllabus* á ella adjunto.

La solicitud de Nuestro Santísimo Padre para restablecer la concordia que muchas naciones del mundo rompieron, usurpando á la Iglesia sus bienes y sus derechos, oprimiendo su libertad, escarneciendo sus dogmas, su moral y sus ministros, se manifiesta en una serie de documentos importantes en que brillan su magnanimidad y sufrimiento. No siempre tuvieron los esfuerzos de Pio IX en favor de las cóncordias un éxito feliz; pero la compilacion de las ajustadas será uno de los mejores títulos de su gloria.

Los atentados cometidos por el gobierno español desde 1854 obligaron á Su Santidad á retirar de España á su representante, alegando por razon *la serie de hechos*

que en ella han sobrevenido, con ofensa de la Religion y de la Iglesia, y con manifiesta infraccion del solemne tratado celebrado entre el gobierno de S. M. Católica y la Santa Sede. Pio IX, en la Alocucion de 26 de julio de 1855, hace la esposicion de los atentados cometidos en España contra las personas y cosas eclesiásticas. En los mismos dias en que la voz sagrada de Su Santidad se lamentaba de estos atentados, justificados con hechos tan públicos como numerosos, el gobierno español publicaba con fecha 22 de julio de 1855 un *Memorandum* dirigido á todos los gobiernos de Europa, en el que se desmienten las razones alegadas por la Santa Sede, y se defienden y cohonestan los atentados cometidos en España contra la Religion católica. Contestacion merecia este documento, no en gracia del gobierno que le autorizó, sino de la nacion tan tristemente á él sometida; y contestacion obtuvo, y muy cumplida, de la primera secretaría de Estado de Roma, con fecha 26 de diciembre de 1855, y con este título: *Observaciones de la Santa Sede al despacho del gobierno de S. M. Católica*, etc.

El Concordato quedó roto: el gobierno seguia impávido su carrera desastrosa. El Episcopado, el clero y los fieles gemian y oraban por el restablecimiento de su integridad moral y religiosa. Dios se apiadó algo de nosotros; concedió una tregua al castigo que merecíamos, y quedó restablecido el Concordato.

Despues vino el farisaismo de un gobierno que, halagando, atentaba á las libertades de la Iglesia; despues vinieron otro y otros que reconocieron usurpaciones y despojos, y por último uno que, haciendo esfuerzos heróicos para sostenerse en el poder, no tuvo valor para apagar el incendio cuyo calor sentia, y que creció hasta

reducir á cenizas á los que, no queriendo ó no sabiendo apagarle, se contentaban con echar vasos de agua, cuando se necesitaban torrentes, llegando á formar esa hoguera inmensa que devora campos, palacios y ciudades, pareciendo que todo va á perecer en este diluvio de llamas.

Estamos en plena revolucion. ¿Quién puede enumerar sus atentados? ¿Qué hay en España, en el órden dogmático, moral y religioso, que no haya sido atacado y escarnecido? Roto hemos visto el Concordato; rota la unidad católica; calumniados y perseguidos el Episcopado y el clero; destruidos los templos; robados y saqueados sus tesoros, y arrastrado por las turbas el símbolo de la representacion de Pio IX en España. ¿Qué va á ser de esta nacion, hija predilecta de la Iglesia y ennoblecida con el título de *católica por escelencia?* ¿Qué va á ser de esta nacion de héroes, á la que Dios ha castigado con el mayor de los castigos, llenándola de miedo?

Pio IX tiene el corazon destrozado de dolor... llora, y apenas profiere una queja; quiere atraer por el amor... Es Padre; ama á España mas que á ninguna otra nacion... ora, y confia que antes de levantar la mano del anatema, vendrá la luz á los ojos de los ciegos, vendrá la fe al alma de los descreidos, vendrá el conocimiento á la inteligencia de los obcecados, vendrá el amor al corazon de los insensibles.

Nosotros confiamos que la oracion de Pio IX conseguirá que Dios obre este milagro. Sí; necesitamos que Dios obre un milagro.

Las vejaciones que el dogma, la moral, las personas y cosas eclesiásticas sufrieron en Austria, en Italia, en el ducado de Baden, en Nueva-Granada, Méjico y otras repúblicas de América, afligieron tambien á Pio IX,

que, haciendo todos los sacrificios posibles, se consagró á preparar las vias de concordia.

En unas partes fueron rotos los Concordatos, como en Méjico, Nueva-Granada, etc.; en otras fueron mas fielmente observados, como en Nicaragua y Costa-Rica; Austria, Italia y Baden se han distinguido por la osadía con que faltaron á la fe de lo pactado; pero sufriendo están el castigo de sus atentados.

No hay nacion ni monarca que no hayan expiado con terribles catástrofes los despojos cometidos contra la Iglesia.

Son tantos y tan notables los Concordatos hechos en el pontificado de Pio IX, que vamos á citar los mas notables.

En 1851.—Concordato con España y con Toscana.

En 1853.—Concordato con la república de Costa-Rica y con la república de Guatemala.

En 1855.—Concordato con el imperio de Austria.

En 1857.—Concordato con Wurtemberg.

En 1859.—Concordato con el Gran Duque de Baden.

En 1863.—Concordato con la república de San Salvador y con la república de Nicaragua.

En 1860.—Concordato con la república de Haiti, con la república del Ecuador, y algunos otros.

No hay abuso que Pio IX no haya combatido y procurado reformar; no hay error ni herejía que no haya anatematizado; no hay opresion que no haya lamentado; no hay usurpacion contra la que no haya levantado su voz; no hay derecho legítimo que no haya defendido. Padre de todos, para todos ha sido su voz, y su corazon no ha temido las amenazas de los grandes poderes, y ha abogado hasta por la libertad de los esclavos del Nuevo Mundo.

VIII.

No ha faltado á Pio IX la gloria de canonizar Santos; gloria que no ha sido concedida á todos los Romanos Pontífices. Desde la última canonizacion, hecha por Gregorio XVI en 1839, la Iglesia católica no habia presenciado un espectáculo tan grandioso y tan consolador. Pio IX quiere elevar al coro de los Santos al Beato Miguel de los Santos, de la Redencion de cautivos, y á veintiseis Mártires japoneses, de la Órden de menores observantes. Dispuso que estas fiestas se hicieran con el mayor esplendor y magnificencia, y convocó á todos los Obispos de la cristiandad, por circular de la Congregacion del Concilio de 18 de enero de 1862, para que concurrieran á Roma en el dia de la fiesta de Pentecostés. Mas de trescientos Obispos acudieron á la voz del Santo Padre. Sacerdotes y seglares quisieron tambien tomar parte en esta manifestacion, y es innumerable el número de los que concurrieron.

Hé aquí el catálogo, acaso incompleto, de esas beatificaciones y canonizaciones hechas en el pontificado de Pio IX:

Santos Miguel de los Santos y veintiseis Mártires del Japon.

San Pablo de la Cruz, fundador de los Pasionistas.

San Pedro de Arbués.

San Leonardo de Porto-Mauricio.

Beato Juan Grande, religioso de San Juan de Dios.

Beato Mariano Arciero, sacerdote de Nápoles.

Beato Pedro Canisio, de la Compañía de Jesus.

Beata Germana Còusin.

Beato Andrés de Bobola.

Beato Juan Brito, de la Compañía de Jesus.

Beato Gaspar del Búfalo, fundador de la congregacion de misioneros de la Preciosísima Sangre.

La Venerable Riviére.

Beato Benito de Urbino.

Beata María Francisca de las Cincó Llagas.

Beato Antonio Alonso Bermejo.

La Venerable Paredes, Azucena de Quitó.

Doscientos Mártires del Japon.

Beato Josafat.

Diez y nueve Mártires de Gorckum.

IX.

Otra de las glorias que distinguen el pontificado de Pio IX, es el gran número de conversiones al catolicismo, notables en gran parte por la calidad de las personas, insignes en nobleza, en ciencia, en las artes y en las letras.

El catálogo solo de las que hemos publicado en la Revista *La Cruz* formaria un volúmen, y vamos á limitarnos á citar, no las individuales, sino las colectivas, como las de la Reina de Madagascar y muchos de sus súbditos; la de dos mil habitantes de Marge-Ayun (Valle de las Fuentes), en Siria; la de la provincia otomana Herzegowina; la de cinco mil cuatrocientos naturales de Tonkin en 1866; las que por centenares se verifican todos los años en las naciones asiáticas; las de los idólatras de la república de Honduras; la de los salvajes de Otava en el Canadá, y la de los habitantes de Pop-Tamas, en Hungría.

Todos estos triunfos de la gracia inundaron de júbilo el corazon de Pio IX; pero la mas importante de

todas las conversiones fue, no ya la de una familia ó pueblo, sino la de toda una nacion: la Bulgaria. El dia 24 de abril de 1861 se celebró en la Capilla Sixtina una solemne funcion, dispuesta por Su Santidad, para la consagracion episcopal del Archimandrita de Bulgaria, y para dar gracias á Dios por la vuelta de esta nacion al seno del catolicismo. Así lo participó el Nuncio de Su Santidad en Madrid por circular á todos los Prelados.

X.

Constituyen tambien una gloria especial del pontificado de Pio IX los homenages de amor, de respeto y de veneracion que ha recibido de los hombres mas eminentes, no solo del catolicismo, sino de las falsas religiones y sectas, así como de gran número de monarcas de todas las partes del mundo.

Entre estos podemos citar á la Reina de Madagascar, al Rey de Siam, al Emperador de los birmanes, al Rey del Tígris y del Simen, en Etiopía, al Emperador de Constantinopla, al Virey de Egipto, á los jefes de las repúblicas de América, y á muchos monarcas de Europa y príncipes de sangre real.

La admiracion que inspira la sagrada persona de Pio IX lleva á Roma todos los años millares y millares de personas de toda clase y condicion, ansiosas de contemplar y venerar á Pio el Grande.

Tres veces se ha visto Pio IX rodeado del Episcopado del mundo católico. La primera, con motivo de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion; la segunda, en la solemne canonizacion de los mártires del Japon; la tercera, en el aniversario secular de San Pedro. En cada una de esas ocasiones solemnes, el Epis-

copado acudió de todas las partes del mundo conocido, y en tal número, que iguala á la concurrencia de los mas célebres Concilios ecuménicos. En cada una de esas ocasiones ha acreditado la Iglesia cuánta es su fuerza, por la unidad; cuánta es su belleza, por la armonía; cuánta es su verdad, por la identidad de juicios, y hasta de deseos y emociones. En la primera ocasion rinden los Obispos unánime homenage á la voz de Pedro, que define el dogma mas consolador; en la segunda acuden solícitos para rechazar los ataques al poder temporal, para defender y proclamar su conveniencia y necesidad; en la tercera, en fin, celebran y aplauden con unánime regocijo la revelacion que les hace Su Santidad de celebrar un Concilio ecuménico. Hoy por cuarta vez acuden los Obispos á Roma.

El espíritu del mundo no pudo contener su asombro cuando Pio IX hizo esa convocacion. No creia que podia vivir dos años mas; no se figuraba que pudiera durar tanto tiempo su Solio en la Ciudad Santa. Allí está fijo y glorioso, é iluminando al mundo como el sol en el firmamento.

XI.

En este siglo tan consagrado al fomento de las mejoras materiales, el pontificado de Pio IX no ha prescindido, como no ha prescindido nunca, de su incremento y desarrollo; pero no con menoscabo y perjuicio de las morales y religiosas, como se hace en los pueblos dominados por el sensualismo mas grosero, sino combinándolas con el elemento católico, fuente de toda verdad y de toda belleza, base fundamental de lo bueno, útil y provechoso.

En la historia de los Pontífices están consignadas las pruebas de su proteccion á las mejoras materiales, y en el pontificado de Pio IX las vemos multiplicarse, al mismo tiempo y con el mismo impulso que las morales; pero en tal número y de tan prodigiosa importancia, que no bastan ni la memoria ni los límites de este trabajo para hacer una enumeracion completa.

Si el gobierno pontificio contara con el presupuesto que otras naciones; si conservara los ingresos escasos con que contaba antes de ser despojado, ¡calcúlese lo que podria haber hecho, por la enumeracion de las siguientes mejoras que inició á poco tiempo de sufrir las dilapidaciones de 1849, que continuó á pesar de los inicuos despojos que ha sufrido, y de la pobreza á que está reducido! Y esto sin contar la liberalidad con que ha contribuido al socorro de las necesidades y calamidades públicas de todos los paises, lo mismo en las epidémicas que en las inundaciones, incendios y devastaciones de Francia, España, Polonia, Asia y otros paises.

Hé aquí una ligera enumeracion de esas mejoras hechas en el pontificado de Pio IX, ya á espensas de su peculio, ya del Erario pontificio:

Se han construido cuatro puentes nuevos sobre el Tíber, uno de ellos de hierro para el Transtévere, cerca de San Pedro.

Se han hecho y están en esplotacion los caminos de hierro de Roma á Civita-Vecchia, á Ancona, á Bolonia, á Nápoles y á otros puntos.

Se han establecido líneas telegráficas eléctricas, que ponen á Roma en comunicacion con sus principales ciudades y con toda Europa.

Se han ampliado y mejorado las fortificaciones de Roma y de su castillo.

Se han adquirido buques de vapor para la navegacion fluvial.

Se ha creado una línea de piróscafos para el Mediterráneo y Adriático.

Se han construido nuevas vias de comunicacion terrestre, y se han mejorado las antiguas.

Se han colocado dos gasómetros, uno en Porta-Angélica y otro al pie del Palatino.

Están terminados los estudios que se mandaron hacer para emprender dentro de poco la restauracion del antiguo puerto de Ostia, considerando la importancia que la apertura del Istmo de Suez dará á la navegacion del Mediterráneo y del Adriático, habiendo sido un Papa, Sixto V, el primero que concibió este proyecto colosal (1).

---

(1) El Papa Sixto V, que murió en 1590, fue el primero que concibió el proyecto de abrir el Istmo de Suez. Para convencerse de esta verdad, basta abrir la *Historia de los Papas* en los siglos XVI y XVII, por Leopoldo Ranke, tomo III, pág. 69, edicion belga de 1844. Este profesor de la Universidad de Berlin es protestante y filósofo; por consiguiente, su testimonio no puede ser sospechoso. Funda su aserto en un despacho de Gritti, fecha 23 de agosto de 1587, en el que se habla de la conveniencia y utilidad de unir por medio de un canal el Mar Rojo con el Mediterráneo. La traduccion inglesa de la *Historia* de Ranke, por Sarah Austen, tomo II, pág. 206, copia estas líneas del referido despacho:

«El Papa habló del canal que el Virey de Egipto no queria hacer para pasar del Mar Rojo al Mediterráneo.»

No hemos podido adquirir el testo de este despacho; pero el traductor inglés, tomo III, pág. 143, núm. 58, dice á propósito de la *Relazione del signor Gritti*, *ritornato*, *ambasciatore da Roma*, *anno* 1589, que existe en los archivos de Venecia una copia del despacho. (Véase la *Collection des Précis historiques.)*

Sobre las obras del puerto de Ostia leemos en una revista italiana los siguientes detalles:

«Mejorando por medio de grandes trabajos hidráulicos la embocadura inferior del Tíber, se trata seriamente de volver á hacer el puerto de Roma en Ostia. Era este el antiguo puerto de donde partian las flotas y las legiones romanas á todo el mundo, y en donde se desembarcaban los obeliscos de Egipto y las obras maestras de Grecia, traidos por los *triremes*. Hace algunos años que cerca de las ruinas de la antigua ciudad, destruida por los sarracenos, se descubrieron

Se ha construido una nueva fábrica de tabacos, y otras industriales, como la de azúcar de Castellacio.

Se ha construido tambien la magnífica Plaza Pia, próxima al castillo del Santo Angel, en la que se han puesto dos magníficas fuentes.

Se han hecho importantísimas obras de ornato y belleza en la calle que conduce al Quirinal.

Se han desecado algunas lagunas próximas á Roma, y se trata de emprender el desagüe de las Pontinas, y últimamente se han desecado los pantanos de Ostia, calculándose en 2.700,000 metros de agua pestilencial los que han corrido al mar, dejando en seco terrenos que la agricultura hará fecundos.

Están aprobados los planos, y se van á emprender las obras, para llevar á Roma el abundante y copioso caudal de aguas denominado *Acqua Marcia*, que puede considerarse perdido por sus infiltraciones. Con estas aguas podrán proveerse los sitios mas altos de Roma, que hoy carecen de ellas.

Se ha hecho el hermoso paseo que conduce á San Pedro *in Montorio*.

---

hermosos mármoles que Pio IX hizo reconocer por el erudito comendador Visconti, y que son usados por nuestros escultores y arquitectos. Un sabio ingeniero romano, M. Castar, despues de haber estudiado concienzudamente el curso del Tíber y sus regiones hidrográficas, propone unir directamente á Roma con Ostia por medio de un ferro-carril de 28 kilómetros, haciendo desaparecer la barra de Fiumara: cree que con un gasto de 9.000,000 de francos obtendrá á la embocadura del Tíber una profundidad de siete metros, que se conservará tambien en el interior en una estension de muchos kilómetros, de manera que los buques encuentren un fondeadero de mas de seiscientos mil metros cuadrados, y puedan llegar á los diques y al pie mismo de los almacenes de la via férrea. El Cardenal Berardi, ministro de Obras públicas, despues de mandar examinar el proyecto por una comision especial, le concedió, á nombre del gobierno, el privilegio de llevar á efecto la obra; el concesionario depositó en el Tesoro apostólico la fianza de 300,000 francos.»

Se ha construido la puerta nueva de San Pancracio.

Se ha restaurado la puerta Pia.

Se ha fundado el hospital de obstetricia, agregado á San Juan de Letran.

Se han mejorado con obras importantes, y auxiliado con subvenciones, todos los demas de Roma.

Se ha fundado y construido un gran manicomio.

Se han fundado dos Institutos agrícolas: el de Subiaco, y otro próximo á Roma para ejercicios y ensayos prácticos.

Se han abierto las escuelas nocturnas para los hijos del pueblo.

Ha enriquecido con magníficos regalos los gabinetes médico, astronómico y de historia natural de la *Sapienza*.

Se ha reorganizado esta célebre Universidad, ampliando sus cátedras y enseñanza.

Se ha dado un nuevo plan de estudios á las escuelas del Seminario romano, autorizándole para que, como la *Sapienza*, pueda conferir grados en Derecho civil y canónico.

Se han fundado los colegios siguientes:

El de la América del Norte.

El de la del Sud.

El de Lombardía.

El polaco.

El toscano, agregado al antiguo Bandinelli.

El de los protestantes convertidos que se consagran á las misiones.

El gran Seminario Pio.

Se ha aumentado el colegio griego con una seccion para los búlgaros.

Se han reformado y fundado multitud de Órdenes,

asociaciones é institutos religiosos, cuya sola ennmeracion ocuparia muchas páginas.

Se ha aumentado y mejorado de tal modo el Observatorio astronómico, que, gracias á la solicitud de Pio IX y á la ciencia del eminente Jesuita P. Secchi, es el primero del mundo, y el que, en competencia con todas las naciones, obtuvo el primer premio en la esposicion de Paris, y ha enriquecido la ciencia con multitud de descubrimientos.

Se ha fundado la Academia de la Inmaculada Concepcion.

Se ha hecho la restauracion de la via Apia, que puede considerarse como el Muséo mas asombroso del mundo.

Se han descubierto en el *Emporium* tesoros inestimables de antiquísimos, ricos y colosales mármoles, que con liberalidad prodigiosa se están distribuyendo á las iglesias del mundo católico que los solicitan para su belleza y ornato.

En las escavaciones que con tanta constancia se hacen en Roma, se han encontrado multitud de objetos de valor inestimable, y, entre otras estatuas, la célebre de Augusto. Por el éxito de estos trabajos, los arqueólogos han dado á Pio IX el nombre de *Vindex antiquitatis*.

Se ha comprado la biblioteca del Cardenal Mai, una de las mas ricas de Europa.

Se han enriquecido las públicas de Roma con numerosas y ricas adquisiciones.

El fomento de las artes liberales ha llegado á constituir en Roma una nueva época de gloria, merced á las constantes obras de ornato y belleza en los palacios, en los monumentos públicos y en las iglesias, en todas las cuales se han hecho importantísimas restauraciones.

Se ha edificado la iglesia gótica de Santa Clara.

Se han construido de planta tres parroquias.

Se han reedificado las del Cármen y San José, fuera de la puerta Pórtici.

Se ha concluido y consagrado la Basílica de San Pablo en Ostia.

Se ha construido en Santa María la Mayor un magnífico subterráneo para depositar las reliquias del santo pesebre en que nació Nuestro Señor, y las fajas en que fue envuelto.

Se ha restaurado completamente la iglesia de Santa Inés.

Se ha hecho la reparacion completa de las Catacumbas de San Calixto, donde existen las cenizas de gran número de mártires y de todos los Papas del siglo III.

Se han ampliado y mejorado todas las demas.

Se han llevado á término feliz las difíciles obras de reparacion de la Basílica y cúpula del Vaticano.

Se ha restablecido la gerarquía eclesiástica en Inglaterra, Holanda, Bulgaria y otros paises.

Se ha agregado á la Propaganda una nueva secretaría, consagrada especialmente para los asuntos de las Iglesias orientales.

Se ha creado la Órden de Pio IX.

Se han acuñado magníficas medallas conmemorativas de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion, de la restauracion de Pio IX en Roma, del Centenar de San Pedro y de la canonizacion de los Santos.

Se ha erigido la columna monumental de la Concepcion.

Se está erigiendo la conmemorativa del próximo Concilio ecuménico del Vaticano.

Se ha concebido la idea de una estatua ecuestre co-

losal de bronce, análoga á la de Marco Aurelio en el Capitolio, que Pio IX quiere dedicar á la memoria del Emperador Constantino. Esta estatua se colocará delante de la fachada de la iglesia de San Pedro, debajo de la gran escalinata y enfrente de la puerta principal. La estatua no llevará en la mano ni espada, ni cetro, ni tampoco el famoso lábaro, sino una carta...: la carta de donacion del territorio pontificio á los sucesores de San Pedro, lo cual será una sancion del poder temporal.

El modelo de esta estatua figurará en la esposicion católica de Santa María de los Ángeles.

XII.

Pio IX es sin duda alguna uno de los Papas mas insignes por los Santos que ha canonizado, por los Jubileos que ha concedido, entre ellos el de 1869 á 70, el mas amplio de los conocidos, por las conquistas religiosas, por las mejoras morales y materiales que ha realizado; es el que mas veces y en mayor número se ha visto rodeado de Pastores y de rebaños; el que mas estension ha dado á la gerarquía eclesiástica; él ha definido, en fin, el dogma de la Inmaculada Concepcion. ¿Qué han hecho todos sus gloriosos antecesores que no haya hecho Pio IX? Una sola cosa le faltaba: convocar, reunir y promulgar un Concilio. Convocado está, próximo á reunirse, y Dios le sostendrá para promulgar sus decisiones.

Quisiéramos terminar esta biografía con el retrato personal y moral de Pio IX; pero ¿quién puede fijar la vista en ese sol de virtudes? Sobre su cabeza descubre á

nuestra veneracion la aureola de la santidad, y nada mas podemos hacer que doblar nuestra rodilla, bajar nuestra cabeza y poner nuestros labios en su sacratísimo pie, como homenage de nuestro amor y de nuestra sumision á Pio el Grande, á PIO el SANTO.

GERARQUÍA CATÓLICA

EN TODOS LOS

ESTADOS Y NACIONES DEL MUNDO.

ROMA.

—

Es su Obispo el VICARIO DE JESUCRISTO, sucesor del Principe de los Apóstoles, Sumo Pontífice de la Iglesia universal, Patriarca de Occidente, Primado de Italia, Arzobispo y Metropolitano de la Provincia Romana, Soberano de los dominios temporales de la Santa Romana Iglesia.

SACRO COLEGIO

DE

CARDENALES DE LA SANTA ROMANA IGLESIA,

COLATERALES Y COADJUTORES

DEL

SUMO PONTÍFICE.

ÓRDEN DE LOS OBISPOS.

Sedes suburvicarias.—1. Ostia y Velletri.—2. Porto y Santa Rufina.—3. Palestrina.—4.—Frascati.—5. Albano.—6.—Sabina.

ÓRDEN DE LOS PRESBÍTEROS.

Iglesias titulares.—1. San Lorenzo *in Lucina.*—2. Santa María *in Aracœli.*—3. Santa María *in Trastevere.*—4. Santos Silvestre y Martin de los Montes.—5. Santos Nereo y Aquileo.—6. Santos Andrés y Gregorio del Monte Celio.—7. San Gerónimo de los Schiavoni.—8. Santa María *in Via.*—9. Santa Anastasia.—10. Los Cuatro Santos

Coronados.—11. Santa Cecilia.—12. San Marcelo.—13. Los Santos Doce Apóstoles.—14. San Pedro *in Montorio.*—15. San Bernardo de las Termas Diocleçianas.—16. San Bartolomé de la Isla.—17. Santos Quirico y Julita.—18. Santa María de la Victoria.—19. Santa Inés Estramuros.—20. San Sixto.—21. Santa Práxedes.—22. San Lorenzo *in Damaso.*—23. Santísima Trinidad del Monte Pincio.—24. San Agustin.—25. Santos Juan y Pablo.—26. San Alejo.—27. San Clemente.—28. San Estéban del Monte Celio.—29. Santa Cruz de Jerusalen.—30. San Pedro *ad Vincula.*—31. Santa María de los Angeles.—32. San Lorenzo *in Pane e Perna.*—33. San Márcos.—34. Santa Sabina.—35. Santos Marcelino y Pedro.—36. Santa María del Pópolo.—37. San Pancracio.—38. Santa Pudenciana.—39. Santa María *in Traspontina.*—40. Santa Balbina.—41. San Crisógono.—42. Santo Tomás *in Parione.*—43. Santa Prisca.—44. San Calixto.—45. Sán Silvestre *in Capite.*—46. San Onofre.—47. Santa Susana.—48. Santa María de la Paz.—49. Santa María *sopra Minerva.*—50. San Juan Ante-Portam-Latinam.

ÓRDEN DE LOS DIÁCONOS.

Titulares.—1. Santa María *in Via Lata.*—2. San Eustaquio.—3. Santa María de los Mártires.—4. El Santo Angel *in Pescaria.*—5. San Adrian del Foro Romano.—6. Santa María *in Cosmedin.*—7. San Nicolás de las Cárceles.—8. San Cesáreo.—9. Santa Águeda de la Suburra.—10. Santa María *in Dominica.*—11. Santos Cosme y Damian.—12. San Jorge *in Velabro.*—13. Santa María *in Aquiro.*—14. Santa María de la Escala.—15. Santos Vito y Modesto.—16. Santa María del Pórtico.

PATRIARCADOS.

Del rito oriental con jurisdiccion patriarcal.

Antioquía.—Babilonia.—Cilicia.

Del rito latino.

Constantinopla.—Alejandría.—Antioquía.—Jerusalen.—Venecia.—Indias Occidentales.—Lisboa.

PATRIARCADO ROMANO.

DIÓCESIS SUJETAS INMEDIATAMENTE Á LA SANTA SEDE.

SEDES DEL RITO LATINO.

EUROPA.

Estados de la Santa Iglesia romana.

Arzobispados. Camerino.—Ferrara.—Spoletto.

Obispados.—Acquapendente.—Alatri.—Amelia.—Anagnia, Ancona y Omana.—Ascoli.—Asis.—Bagnorea.—Cittá di Castello.—Civita-Castellane.—Orte y Gallere.—Cittá della Piève.—Cornero y Civita-Vecchia.—Fabriano y Metelica.—Fano.—Ferentino.—Foligno.—Gubbio.—Jesi.—Montefiascone.—Narni.—Nocera.—Norcia.—Orvieto.—Osimo y Cingoli.—Perugia.—Poggio-Mirteto.—Pontecorvo.—Recanati y Loreto.—Rieti.—Segni.—Sutri y Nepi.—Terracina, Piperno, y Sezze.—Terni.—Tívoli.—Todi.—Treia.—Veroli.—Vitervo y Toscanella.

Cerdeña (reino).

Obispados. Luni.—Sarzana.

Dos-Sicilias (reino).

DOMINIOS DE MAS ACÁ DEL FARO.

Arzobispados. Amalfi.—Cosenza.—Gaeta.—Rossano.

Obispados. Aquila.—Aquino, Sora y Pontecorbo.—Atri y Penne-Aversa.—Foggia.—Gravina y Montepeloso.—Marsi.—Melfi y Rapolla.—Mileto.—Molfeta, Terlizzi y Giovinazzo.—Monopoli.—Nardo.—San Márcos y Bisignano.—Sarno y Cava.—Teramo.—Trivento.—Troya.—Valve y Sulmona.

DOMINIOS DE MAS ALLÁ DEL FARO.

Arzobispados. Catania.

Obispados. Aci-reale.

Hannover (reino).

Obispados. Hildesheim.—Osnabrüch.

Lombardo-Véneto (reino).

Arzobispados. Udine.

Malta.

Obispados. Malta, con título de *Arzobispo de Rodas.*—Gozo.

Parma (ducado).

Obispados. Gorgo.—San Domnino.—Parma.—Piacenza.

Prusia.

Obispados. Breslavia.—Warmia ó Ermeland.

Suiza.

Obispados. Basilea.—Coira.—Losanna y Ginebra.—San Gallo.—Sion.

Toscana (gran ducado).

Arzobispados. Lucca.
Obispados. Arezzo.—Cortona.—Montalcino.—Montepulciano.

Turquía (imperio).

BULGARIA.

Obispados. Nicópoli.

ÁFRICA.

Isla Mauricio.

Obispados. Puerto-Luis.

América Setentrional.—Terranova.

Obispados. San Juan Arbur.—Harbur Grace.

ASIA.

Turquía.

ANATOLIA.

Arzobispados. Smirna.

Persia.

Arzobispados. Babilonia.

OCEANÍA.

Nueva Zelanda.

Obispados. Auckland.—Porto-Nicolson ó Wellington.

SEDES DEL RITO ORIENTAL.

DEL RITO GRIEGO-RUTENO.

Rusia.

Obispados. Chelma y Belziun.

PROVINCIAS ECLESIÁSTICAS DEL RITO LATINO,

CON LAS RESPECTIVAS SEDES ARZOBISPALES Y EPISCOPALES SUFRAGÁNEAS.

EUROPA.

Austria (imperio).

Provincias eclesiásticas de	Sedes arzobispales.	Sedes episcopales sufragáneas.
Agria.........	Agria..........	Cassovia.—Rosnavia.—Scepucio.—Szathmar.
Colocsa y Bascia..........	Colocsa y Bascia..........	Csanad ó Temesward.—Gran Varadino.—Tinia.—Transilvania.
Garizia y Gradisca........	Garizia y Gradisca........	Lubiana.—Parenzo y Pola.—Trieste y Cabo de Istria, Veglia y Arbe.
Leopoli........	Leopoli........	Primislia.—Tarnovia.
Olmutz........	Olmutz........	Brunn.
Praga.........	Praga..........	Budweis.-Kœnisgratz.-Leitmeritz.
Salisburgo.....	Salisburgo	Bressanone.—Gurk.—Lavant.—Segovia.—Trento.
Strigonia......	Strigonia	Alba-reale.—Cinque Chiese.—Giavarino.—Neosolio.—Nitria.—Sabaria.—Vascia.—Vesprim. (Véase *provincia eclesiástica del rito oriental.)*
Viena.........	Viena..........	Linz.—San Hipólito.
Zara..........	Zara...........	Cattaro.—Lesina.—Marcana y Tribigni. — Ragusi. — Sebenico. — Spalatro y Marcarska.
Zagrabia......	Zagrabia.......	Bosnia.—Diacovar y Sirmio.—Senia y Modrusa.

Baviera (reino).

Bamberga....	Bamberga.....	Fichstadt.—Erbipoli ó Warzburgo.—Spira.
Mónaco y Frisinga.......	Mónaco y Frisinga.......	Augusta.—Passavia.—Ratisbona.

Bélgica (reino).

Malinas......	Malinas.......	Brujes.—Gand. —Lieja.—Namur.—Tournay.

Cerdeña (reino).

DOMINIOS DE TIERRAFIRME.

Génova.......	Génova.......	Albenga.—Bobbio.—Brugnato.—Savona y Noli.—Tortona. — Ventimiglia.
Milan........	Milan.........	Bérgamo.—Brescia.—Cómo. —Crema.—Crémona.—Lodi.— Mantua.—Pavía.
Turin........	Turin........	Acqui.—Alba.—Aosta.—Asti.—Cuneo.—Fossano.—Ivrea.—Mondovi.—Pinerolo.—Saluzzo.—Susa.
Vercelli......	Vercelli.......	Alejandría.—Biella.—Casale. —Novara.—Vigevano.

ISLA DE CERDEÑA.

Cagliari......	Cagliari.......	Galtelli Nuovo.—Iglesias.—Ogliastra.
Oristano......	Oristano......	Ales y Terralba.
Sassari.......	Sassari........	Alghero.—Bisarchio. —Bosa.—Ampurias. —Tempio ó Castellaragonese.

Dos-Sicilias (reino).

DOMINIOS DE MAS ACÁ DEL FARO.

Azerenza y Matera.....	Azerenza y Matera........	Anglona y Tursi.—Potenza.—Tricarico.—Venosa.
Bari..........	Bari..........	Conversano.—Bitonto y Ruvo.
Benevento.....	Benevento.... La ciudad pertenece á los Estados-Pontificios.	Alife.—Ariano. — Ascoli y Cirignola.—Avellino.—Boiano. — Bovino. Cerreto y Telese. — Larino.—Lucera. — Santa Agueda de Coti.—San Severo.—Tremoli.

Brindisi	Brindisi.......	Ostuni.
Capua........	Capua........	Caiazzo.—Calvi y Teano.—Caserta.—Isernia y Venafro.—Sessa.
Chieti........	Chieti........	Vasto.
Conza........	Conza........	Campagna.—Lacedonia.—Muro.—Santángelo de Lombardo y Visaccia.
Lanciano	Lanciano......	Ortona.
Manfredonia..	Manfredonia..	Viesti.
Nápoles.......	Nápoles.......	Acerra.—Ischia.—Nola.—Pozzouli.
Otranto.......	Otranto.......	Gallípoli.—Lecce.—Ugento.
Reggio	Reggio........	Bova.—Cassano.—Catanzaro.—Cotrone.—Gerace.—Nicastro. Oppido.—Squillace.—Nicotera ó Tropea.
Salerno.......	Salerno.......	Acerno.—Capaccio.—Vallo.—Diano.—Marsico.—Nocera dei Pagani.—Nusco.—Policastro.
Santa Severina	Santa Severina.	Cariati.
Sorrento......	Sorrento......	Castellamare.
Trani, Nazaret ó Barletta........	Trani, Nazaret ó Barletta...	Andria.—Bisceglia.
Taranto......	Taranto.......	Castellaneta.—Oria ó Uritana.

DOMINIOS DE MAS ALLÁ DEL FARO.

Messina.......	Messina.......	Lipari (Isla).—Nicosia.—Patti.
Monreal......	Monreal......	Caltanisetta.—Girgenti.
Palermo......	Palermo......	Cefalú.—Mazara.—Trápani.
Siracusa......	Siracusa......	Caltagirone.—Noto.—Piazza.

España (reino).

Búrgos.......	Búrgos........	Calahorra y la Calzada.—Leon.—Osma.—Palencia.—Santander.—Vitoria.
Santiago......	Compostela...	Lugo.—Mondoñedo.—Orense.—Oviedo.—Tuy.
Granada......	Granada......	Almería.—Cartagena ó Murcia.—Guadix.—Jaen.—Málaga.
Zaragoza....	Zaragoza......	Huesca y Barbastro.—Jaca.—Pamplona y Tudela.—Tarazona.—Teruel y Albarracin.

Sevilla........	Sevilla........	Badajoz.—Cádiz y Ceuta.—Canaria y Tenerife *(Islas)*.—Córdoba.
Tarragona...	Tarragona.....	Barcelona.—Gerona.—Lérida.—Tortosa.—Urgel.—Vich.—Solsona.
Toledo.......	Toledo........	Ciudad-Real.—Coria.—Cuenca.—Madrid.—Plasencia.—Sigüenza.
Valencia......	Valencia......	Mallorca é Ibiza.—Menorca.—Orihuela ó Alicante.—Segorbe ó Castellon de la Plana.
Valladolid....	Valladolid.....	Astorga.—Avila.—Salamanca y Ciudad-Rodrigo.—Segovia.—Zamora.

Estados de la Santa Iglesia romana.

Bolonia.......	Bolonia.......	Faenza.—Imola.
Fermo........	Fermo........	Macerata y Tolentino.—Montalto.—Ripatransone.—San Severino.
Rávena.......	Rávena........	Bertinoro.—Cervia.—Cesena.—Comacchio.—Forli.—Rímini.—Sarsina.
Urbino........	Urbino........	Cagli y Pérgola.—Fossombrone.—Montefeltro.—Pésaro.—Sinigaglia.—Urbania y Santángelo *in Vado*.

Francia (imperio).

Aix..........	Aix...........	Ajaccio (isla de Córcega) *(Italia)*.—Digne.—Gap.—Frèjus ó Tolon.—Marsella.—Niza *(Italia)*.
Alby.........	Alby.........	Cahors.—Mende.—Perpignan.—Rodez.
Auch.........	Auch.........	Aire.—Bayona.—Tarbes.
Avignon......	Avignon......	Mompellier.—Nimes.—Valence.—Viviers.
Bordeaux.....	Bordeaux.....	Agen.—Angoulême.—La Rochelle.—Luçon.—Perigueux.—Poitiers. (Véase *Antillas*.)
Besançon.....	Besançon......	Belley.—Metz.—Nancy ó Toul.—Saint-Diez.—Strasburgo ó Argentina.—Verdun.
Bourges.......	Bourges.......	Clermont.—Le-Puy.—Limoges.—Saint-Flour.—Tulle.
Cambray.....	Cambray......	Arras.
Chambery....	Chambery.....	Annecy.—S. Giovanni di Moriana.—Tarantasia.

Lyon.........	Lyon.........	Autun.—Dijon.—Grenoble.—Langres.—Saint-Claude.
Paris.........	Paris.........	Blois. — Chartres. — Meaux. — Orleans.—Versailles.
Reims.........	Reims.........	Amiens. — Beauvais. — Châlons. — Soissons.
Rennes.......	Rennes.......	Quimper ó Cornevailles.—Rennes.—Saint-Brieuc.—Vannes.
Rouen........	Rouen........	Bayeux. — Coutances. — Evreux. — Seez.
Sens..........	Sens.	Moulins.—Nevers.—Troyes.
Tolosa.......	Tolosa........	Carcasona.—Montauban.—Pamiers.
Tours........	Tours........	Angers.--Laval.—Le Mans.—Nantes.

Grecia (reino).

Naxos........	Naxos.........	Andros. — Santorino.—Scio.—Sira.—Tine ó Micone.
Corfú.........	Corfú.........	Cefalonia ó Zante.

Holanda (reino).

Utrecht.......	Utrecht.......	Bois-le-Duc. — Breda. — Harlem.—Ruremonda.

Inglaterra é Irlanda (reino-unido).

INGLATERRA.

Westminster..	Westminster..	Beverley.—Birmingham.—Clifton.—Hexham ó Newcastle.—Liverpool.—Menevia y San David de Newport.— Northampton. — Nottingam. — Plymouth.— Salford.—Shrewsbury.—Soutwark.

IRLANDA.

Armagh......	Armagh.......	Ardagh. — Clogher.—Derry.—Down de Connor.—Dromore.—Kilmore.—Meath.—Raphoe.
Cashel........	Cashel........	Cloyne.—Corck.—Emly.—Kerry é Aghadon. — Kilfenora y Kilmaeduagh. — Killaloe. — Limerick.—Ross.—Waterford y Lismore.
Dublin........	Dublin........	Ferns.—Kildare y Leighlin.—Ossory.

Tuam........	Tuam........	Achonry.—Clonfert.—Elphin.—Galway.—Killala.—Kilmacduag y Kilnefora.

Lombardo-Véneto (reino).

Venecia......	Venecia....... *Patriarcado.*	Adria.—Belluno e Feltre.—Ceneda. Chioggia.—Concordia.—Padua.—Treviso.—Verona.—Vicenza.

Módena (ducado).

Módena.......	Módena.......	Carpi.—Guastalla.—Massa di Carrara.—Reggio.

Portugal (reino).

Braga........	Braga.........	Aveira.—Braganza, Miranda.—Coimbra.—Porto.—Pinhel.—Vizeu.
Evora........	Evora.........	Beja.—Elvas.—Faro.
Lisboa........	Lisboa........ *Patriarcado.*	Castelbranco.—Guarda.—Lamego.—Leiria.—Portalegre. (Véase *Africa.)*

Prusia (reino).

Colonia.......	Colonia.......	Münster.—Paderbona.—Tréveris.
Gnesna y Posnania......	Gnesna y Posnania.......	Culma.

Rusia (imperio).

POLONIA (REINO).

Varsovia.....	Varsovia......	Cracovia.—Lublin.—Podlachia ó Janow.—Plosko.—Sandomir.—Seyna ó Augustow.—Uladislavia, ó Kalisch, ó Cujava.

RUSIA.

Mohilow......	Mohilow......	Kamenieck.—Luceoria ó Zitomir.—Minsk.—Samogizia.—Tiraspol ó Cher.—Wilna.

Toscana (gran-ducado).

Florencia....	Florencia.....	Colle.—Fiesole.—Modigliana.—Pistoya.—Prato.—San Miniato.—Santo Sepulcro.

Pisa.........	Pisa..........	Livorno. — Pescia. — Pontremoli.— Volterra.
Siena.........	Siena.........	Chiusi y Pienza.—Grosseto.—Massa Maritima.—Sovana y Pitigliano.

Turquía (imperio).

ALBANIA, RUMELIA, SERVIA Y BOSNIA.

Antivari......	Antivari......	Alessio.—Pulati.—Sappa. — Scutari.
Durazzo......	Durazzo......	
Scopia........	Scopia........	

Wurtemberg (reino).—Baden (gran ducado).— Nassau (ducado).

Friburgo......	Friburgo......	Fulda. — Limburgo. — Mayenza. — Rottemburgo.

ÁFRICA.

Argelia.

Julia Cesárea ó Argel.......	—	Julia Cesárea ó Argel, Constantina, Orán.

Islas Azores con otros territorios.

Obispados.....	—	Angola.— Angra. —Funchal. — Santiago de Campoverde.—Santo Tomás, sufragáneo de Lisboa.

Islas Canarias con otros territorios.

Obispados....	—	Canarias.—Las Palmas.

AMÉRICA.

América Meridional.—Brasil (imperio).

Baja ó San Salvador.......	Baja ó San Salvador.......	Bethelem del Para.—Cuyaba.—Diamantina.—Fortalezza. — Goyazes. —Marianne.—Olinda ó Fernambuco.-Rio-Janeiro y San Sebastian. —San Luis de Maragnano. — San Pablo.—San Pedro en Rio Grande.

Bolivia (república).

Charcas ó la Plata.......	Charcas ó la Plata.......	Cochabamba.—Pace. — Santa Cruz de la Sierra.

Confederacion Argentina (república).

Buenos Aires ó Sma. Trinidad........	Buenos Aires ó Sma. Trinidad.........	Córdoba.—San Juan de Cuyo.—Paraná. — Salta. — Santísima Asuncion (en Paraguay).

Perú (repúplica).

Lima........	Lima.........	Arequipa.—Chachapoyas ó Maynas. —Cuzco.—Guamanga en Ayacucho. — Huánuco. —Puno. — Trujillo.

Chile (república).

Santiago......	Santiago......	Santísima Concepcion.—San Cárlos de Ancud.—Seina, ó la Serena, ó Coquimbo.

Ecuador (república).

Quito.........	Quito.........	Cuenca.—Guayaquil. — Ibarra.—Lojá.—Riobamba.

Nueva-Granada (república).

Santa Fe de Bogotá.....	Santa Fe de Bogotá......	Cartagena.—Medellin.—Nueva-Pamplona.—Panamá.—Pasto-Popayan. —Santa Marta.

Venezuela (república).

Venezuela ó Caracas....	Venezuela ó Caracas.....	Calabozo.—Coro.—Guayana ó Santo Tomás.—Mérida.

Haiti (república).

Puerto-Príncipe........	Puerto-Príncipe........	Los Cayos.—Cabo Haitiano.—Gonaives.—Puerto-Paz.

América Central.—Antillas.

Santo Domingo.........	Santo Domingo..........	Puerto-Rico.
		Guadalupe ó Tierra-Baja.—Martinica ó San Pedro, sufragáneas de Burdeos.

Santiago de Cuba.......	Santiago de Cuba.......	San Cristóbal de la Habana.
Puerto de España......	Puerto de España.......	Roseau.

Guatemala (república).

Guatemala....	Guatemala....	Comayagua.—Nicaragua.—San José de Costa-Rica.—San Salvador.

América setentrional.—Méjico (imperio).

Méjico.......	Méjico........	Antequera ú Oajaca.—Chiapa.—Chilapa.—Yucatan ó Mérida.—Tlascala ó Puebla de los Angeles.—Tulancingo.—Veracruz ó Jalapa.
Michoacan....	Michoacan....	Leon.—San Luis de Potosí.—Querétaro.—Zamora.
Guadalajara..	Guadalajara...	Durango.—Linares.—Sonora.—Zacatecas.

Nueva-Bretaña.

CANADÁ.

Quebec.......	Quebec.......	Bytwn.—San German de Rimouski.—Hamilton.—Kingstown.—Lóndres, hoy Sandwich.—Montreal.—San Bonifacio.—San Jacinto.—Toronto.—Tres Riveras.

NUEVA ESCOCIA, CABO BRETON, NUEVA-BRUNSWICK, ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO.

Halifax......	Halifax.......	Arichat.—Carlottetown.—Chatham.—San José de Nueva-Brunswick.

Estados-Unidos (república).

Baltimore.....	Baltimore. ...	Charleston.—Erie.—Fliadelfia.—Hezrisburg.—Wilmington.—Pitsburgo.—Richmond.—Savannah.—Wheling.
Cincinato.....	Cincinato.....	Cleveland.—Colombo.—Convicton.—Detroit.—Fort-Waine.—Luisville ó Bardstown.—Vincennes.—Soult.—Santa María.

San Luis......	San Luis......	Alton.—Chicago.—La Crosse.—Dubuque.—San José.—Grean-Bay.—Milwaukie.—Nashville.—Santa Fe.—San Pablo de Minesota.
Nueva-Yorck.	Nueva-Yorck..	Albany.—Boston.—Brooklyn.—Búfalo. —Burlington.—Hartford.—Newark.—Portland.—Rachester.
Nueva-Orleans.......	Nueva-Orleans.......	Galveston.—Mobile.—Little Rok ó Petrícola.-Natchez.-Natchitochés.
Oregon.......	Oregon City...	Nesqualy.—Vaucouver.
San Francisco.	San Francisco.	Marysville.—Monterey.

ASIA.

Indias Orientales.

Goa..........	Goa..........	

Turquía.

PALESTINA.

Jerusalen.....	Jerusalen...... *Patriarcado.*	

OCEANIA.

Islas Filipinas.

Manila.......	Manila........	Cebú, ó Nombre de Jesus.—Jaro, ó Santa Isabel.—Nueva-Cáceres.—Nueva-Segovia.

Australia.

Sidney.......	Sidney........	Armidale.—Bathurst.—Brisbane.—Goulbourne.—Hobar-Town.—Maitland.—Melbourne.—Perth.—Victoria, ó Puerto-Victoria.

SEDES DEL RITO ORIENTAL.

RITO ARMENIO.

EUROPA.

Austria.

Leopoli........ — Leopoli.

ASIA.

Patriarcado... — Cilicia.

Obispados..... — Adana.—Aleppo.—Alejandría.—Ancira.—Artuin.—Bursa.—Cesárea.—Diarbekir.—Erzerum.—Karputh.—Marasc.—Mardin.—Melitene, ó Malacia.—Tokat.—Sebaste.—Trebisonda.—Hispahan (sufragáneo provisionalmente).

RITO COFTO.

AFRICA.

COFTO EGIPCIACO.

Los católicos de este rito dependen de un Vicario apostólico de Egipto, del mismo rito.

COFTO EGIPCIO Ó ABISINIO.

Dependen de un Vicario apostólico del rito latino, que reside en Abisinia.

RITO GRIEGO.

EUROPA.

Austria.

GRIEGO-RUMENO.

Fogaras, ó Alba Julia.....	Fogaras, ó Alba Julia.......	Armenópoli.—Gran Varadino.—Lugos.

GRIEGO-RUTENO.

Leopoli........	Leopoli, Halicia, Kiovia y Kamenek....	Premislia, Sannocchia y Samboria,—Crisio.—Eperies.—Munkacs, sufragáneo de Strigonia.

Rusia.

GRIEGO-RUTENO.

Chelma y Belsium (inmediatamente sujeta á la Santa Sede).

Turquía europea.

GRIEGO-BÚLGARO.

Estos católicos tienen un Obispo de su rito con el título de *Administrador apostólico*, que es Mons. Rafael Popow, electo en 4 de agosto de 1865, y consagrado en 19 de noviembre del mismo año.

GRIEGO-MELQUITA.

Patriarcado.... — Antioquía.
Arzobispados... — Damasco.—Emeso.—Tiro.
Obispados...... — Aleppo.—Berito, ó Bairut.—Bosra.—Eliópoli, ó Balbek. Farzul, ó Zaala.—Jerusalen.—Hauran.—Sidon, ó Saida.

RITO SIRIACO.

ASIA.

SIRIACO.

Patriarcado.... — Antioquía.
Obispados...... — Aleppo.—Alejandría.—Babilonia.—Berito, ó Bairut.—Damasco.—Diarbekir.—Emeso.— Keriatim, ó Nebk.—Mardin.—Mossul.

SIRO-CALDEO.

Patriarcado.... — Babilonia.
Obispados...... — Akra.—Amadia.—Diarbekir.—Gezira.—Kerkurt.—Mardin.—Mossul.— Salmas. — Schanan. — Seert.—Sena.—Zaku.

SIRO-MARONITA.

Patriarcado.... — Antioquía.
Arzobispado.... — Damasco.
Obispados...... — Aleppo.—Berito, ó Bairut.—Cipro.—Eliópoli, ó Balbek.—Gibail y Botri.—Sidone, ó Saida.—Trípoli.

DELEGACIONES APOSTÓLICAS.

EUROPA.

Constantinopla.—Grecia.

AFRICA.

Egipto y *Arabia:* parte oriental.

ASIA.

Turquía Asiática: Mesopotamia, Kurdia y Armenia menor.—Siria.—Persia.

VICARIATOS APOSTÓLICOS.

EUROPA.

Confederacion Germánica: ducado Analtini.—*Gibraltar.—Dinamarca setentrional.—Holanda:* ducado de Luxemburgo.—*Sajonia*: decanato de la Budesina.—*Escocia:* Oriental.—Occidental.—Setentrional.—*Suecia* y *Noruega.—Turquía europea:* Constantinopla (vicariato patriarcal: para los latinos).—Bosnia.—Herzegowina.—Moldavia.—Sofía.—Valaquia.

AFRICA.

Abisinia:—África central: para los gallas.—*Cabo de Buena-Esperanza:* Occidental.—Oriental.—*Desierto de Sahara.—Egipto y Arabia:* para los latinos.—Para los coftos.—*Guinea:* Superior.—Inferior. *Senegambia.—Sierra-Leona.—Madagascar.—Natal.—Túnez.*

AMÉRICA.

Antillas: Curaçao.—Jamáica.—*Colombia Británica.—Florida.—Guyana inglesa*: Demerari.—*Guyana holandesa*: Surinam.—*Carolina setentrional.—Machenza.—Mihigan.—Nebruska.—Territorio Idaho.—Colorado* y *Utah.—Montana.—Orizona.*

ASIA.

China: Fokien.--Honan.—Hupé.—Hunan.—Kiang-Si.—Kokonnor.

—Koucikou.—Leatung.—Nankin. — Pekin Meridional. — Oriental.— Setentrional.—Sutchuen, N. Occidental.—S. Oriental.—The-kiang.— Xantung.—Xensi.- Yunnan.--*Reinos adyacentes:* Cambodje y pueblos del Laos.—Cochinchina Occidental.—Oriental.—Setentrional.—Corea.—Lassa.—Mongolia.—Siam Oriental.—Occidental.--Tonkin Central.--Meridional.--Occidental.--Oriental.—*India Oriental*: Birmania Oriental. — Central.—Medio. — Occidental. — Bengala Occidental.— Oriental.—Bombay, Miss. Meridional.—Setentrional.—Coimbatour.— Colombo.—Hyderabad.—Jatnapatam.—Madrás.—Maduré. —Mongaloore ó Canará.--Mayssisour.--Patná.--Pondichery.--Quilon.--Sardhana. —. Verapoli. — Visagapatan. — *Turquía Asiática*: Aleppo. — Asia Menor.

OCEANÍA.

ARCHIPIÉLAGO DE LOS NAVEGANTES.—BATAVIA. —Islas MARCHESI, MILANESIA Y MICRONESIA.—NUEVA-CALEDONIA.—SANDWICH.—TAITI.

PREFECTURAS APOSTOLICAS.

EUROPA.

Sajonia: Misnia é Lusazia.—*Suiza:* Mesolcina.—Calanca.—Rezia.

AFRICA.

Guinea: Islas Annobon, Corisco y Fernando Póo.—Congo.—Islas *Seycchelles.*—Islas *Nonsibe*, *Santa María y Majotte.—Senegal.— Trípoli.—Zanguebar.*

AMÉRICA.

Archipiélago la Viti-Guyana francesa: Cayena.—Islas de San *Pedro y Miguelon.*

ASIA.

China: Hong-Kong.—Quang-Tong, Quan-Si, Hainon.—*India Oriental:* Colonia francesa.—*Turquía Asiática:* Aden.

EURÓPA-AMÉRICA.

Polo Artico.

OCEANÍA.

Australia: Nueva-Nursia.

ABADIAS Y PRELATURAS NULLIUS.

EUROPA.

Austria.

San Martin *in Monte Panoniæ.*

Dos-Sicilias.

De mas acá del Faro: Altamura en Acquaviva.—Monte Cassino.—Monte Virginia.—Santísima Trinidad de la Cava.—*En Sicilia:* Archimandridato de Messina.—Santa Lucía.

Ducado de Módena.

Nonantola.

Principado de Mónaco.

Mónaco.

Estados de la Santa Iglesia romana.

San Martin al Monte Cimino.—San Pablo estramuros de Roma.—Subiaco.—Santos Vicente y Anastasio de las Tres Fuentes.

Suiza.

San Mauricio de Agaune.

ÁFRICA.

Territorio portugués.

Mozambique.

OCEANÍA.

Australia.

Nueva-Nursia.

RESÚMEN

DE LOS

PATRIARCADOS, ARZOBISPADOS Y OBISPADOS

que constituyen la gerarquía

DE LA IGLESIA CATÓLICA.

PATRIARCADOS.

Del rito latino y del rito oriental		12

ARZOBISPADOS.

RITO LATINO.

Sujetos inmediatamente á la Santa Sede	12	
Con provincias eclesiásticas	120	

RITO ORIENTAL.

Con provincias eclesiásticas	»	
Rito armenio	1	
— griego rumeno	1	
Dependientes de los Patriarcas orientales	1	
Rito griego-melquita	3	
— siro-maronita	1	
	139	139

OBISPADOS.

RITO LATINO.

Suburvicarios	6
Sujetos inmediatamente á la Santa Sede	84
Sufragáneos en las provincias eclesiásticas	570

RITO ORIENTAL.

Rito armenio	16
— griego-melquita	8
— griego-rumeno	3

Rito griego-ruteno	5 (1)	
— griego-búlgaro	1	
— siriaco	11	
— siro-caldeo	12	
— siro-maronita	7	
	723	723
		874

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX ha elevado á metropolitanas Sedes episcopales	15
Ha erigido Arzobispados	5
— Episcopados	111
Total	131

SEDES CONFERIDAS *IN PARTIBUS*.

Arzobispados	36
Episcopados	198
Total	234

ESTÁN VACANTES.

Patriarcados	1
Arzobispados residenciales	16
Obispados residenciales	106
Total	123

SEDES PLENAS.

Sedes patriarcales y residenciales	747
In partibus	238
Los Prelados que componen la *Gerarquía eclesiástica* con título, ascienden á	981

(1) Uno de los obispados está inmediatamente sujeto á la Santa Sede.
N. B. Dos ó tres obispados reunidos en uno solo, se consideran como una sola Sede.

LISTA NOMINAL

de las

SILLAS ELEVADAS A METROPOLITANAS Y DE LAS EPISCOPALES

nuevamente erigidas

POR NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX.

Argel, ó Julia Cesárea. (Argelia.)
Buenos-Aires. (República de su título.)
Catania. (Dos-Sicilias.)
Fogares y Alba Julia : rito griego-rumeno. (Transilvania.)
San Francisco. (California.)
Gaeta. (Dos-Sicilias.)
Guadalajara. (Méjico.)
Michoacan. (Méjico.)
Módena. (Ducado de su título.)
Nueva-Yorck. (Estados-Unidos de América.)
Oregon-City. (Estados-Unidos de América.)
Puerto de España. (Isla de la Trinidad.)
Puerto-Príncipe. (República de Haiti.)
Scutari y Antivari. (Albania.)
Valladolid. (España.)
Westminster. (Inglaterra.)
Zagrabia, ó Agram. (Cracovia.)

SILLAS EPISCOPALES ERIGIDAS POR DICHO SANTÍSIMO PADRE PIO IX.

Albany. (Estados-Unidos.)
Altun. (Estados-Unidos.)
Ancira : rito armenio. (Anatolia.)
Armenópolis, ó Samos-Ujvar : rito griego-rumeno. (Transilvania.)
Armidale. (Australia meridional.)
Artuin : rito armenio. (Armenia.)
Auskland. (Nueva-Zelanda.)
Bathurs. (Australia.)

Barquisimeto. (República de Venezuela.)
Beverley. (Inglaterra.)
Birmingham. (Inglaterra.)
Bois-le-Duc. (Holanda.)
Bonifacio (San). (Canadá.)
Breda (Holanda.)
Brisbane. (Queensland.)
Brooklyn. (Estados-Unidos.)
Búfalo. (Estados-Unidos.)
Bursā, ó Bruza: rito armenio. (Anatolia.)
Cajazzo. (Dos-Sicilias.)
Cayes (Les). (República de Haiti.)
Calabozo. (República de Venezuela.)
Cabo-Haitiano. (República de Haiti.)
Chatan. (Nueva-Brunswick.)
Chilapa. (Méjico.)
Cleveland. (Estados-Unidos.)
Clifton. (Inglaterra.)
Cochabamba. (República de Bolivia.)
Constantina. (Anatolia.)
Covington. (Estados-Unidos.)
Diamantino. (Brasil.)
Erie: Pensilvania. (Estados-Unidos.)
Erzeroum: rito armenio. (Armenia.)
Fe (Santa): Nuevo Méjico. (Estados-Unidos.)
Foggia. (Dos-Sicilias.)
Fortalezza, ó Ciara. (Brasil.)
Fortwaijne Indiana. (Estados-Unidos.)
Galveston. (Estados-Unidos.)
San German de Rimonski. (Canadá.)
San Juan de. (Nuevo-Brunswick.)
San Juan de. (Terranova.)
San José de. (Costa-Rica.)
Gonayves. (República de Haiti.)
Goulbourne. (Australia meridional.)
Gozo. (Isla junto á Malta.)
Guadalupe, ó Baja-Tierra. (Antillas.)
Hamilton. (Canadá.)
Harbour-Grace. (Isla de Terranova.)
Harlem. (Holanda.)
Hexham y Newcastle. (Inglaterra.)
Hispahan: rito armēnio. (Persia.)
Huánuco. (Perú.)

Jacinto (San). (Canadá.)
Ibarra. (República del Ecuador.)
Jaro, ó Santa Isabel. (Filipinas.)
Karputh: rito armenio. (Turquía asiática.)
Laval. (Francia.)
Leon. (Méjico.)
Liverpool. (Inglaterra.)
Loja. (República del Ecuador.)
Lugos: rito griego-rumeno. (Hungría.)
Luis (San) de Potosí. (Méjico.)
Maithan. (Nueva Galles.)
Martinica, ó San Pedro. (Isla de la Martinica.)
Melbourne. (Australia Meridional.)
Modligiane. (Toscana.)
Natchez: Luisiana. (Estados-Unidos.)
Nesqualig: Washington. (Estados-Unidos.)
Newpart y San David, ó Menevia. (Inglaterra.)
Northampton. (Inglaterra.)
Nottingem. (Inglaterra.)
Oran. (Argelia.)
Owtawa. (Canadá.)
Pablo (San) de Minesota. (Estados-Unidos.)
Paraná. (República de Buenos-Aires.)
Pasto. (República de Nueva-Granada.)
Pedro (San) en el Rio-Grande. (Brasil.)
Plymouth. (Inglaterra.)
Postland-Maine. (Estados-Unidos.)
Porto-Pace. (República de Haiti.)
Puño. (Perú.)
Querétaro. (Méjico.)
Reunion, ó Borbon: Isla Borbónica. (Océano Índico.)
Riobamba. (República del Ecuador.)
Roseau. (Isla Dominica.)
Ruremonda. (Holanda.)
Salford. (Inglaterra.)
Sandwich. (Canadá.)
Saut (Santa María) y Marquete: Michingan. (Estados-Unidos.)
Sawanah: Georgia. (Estados-Unidos.)
Shrewsbury. (Inglaterra.)
Southwarck. (Inglaterra.)
Teraspol. (Rusia.)
Trebisonda: rito armenio. (Asia.)
Troyes Rivières. (Canadá.)

Tulancingo. (Méjico.)
Vitoria. (España.)
Victoria, ó Puerto-Victoria. (Australia.)
Whecling: Virginia. (Estados-Unidos.)
Wellington. (Nueva-Zelanda.)
Zacatecas. (Méjico.)
Zamora. (Méjico.)
Ciudad-Real. (España.)
Madrid. (España.)

REINSTALADA.

Utrecht: arzobispal. (Holanda.)

TÍTULOS CANÓNICOS

DADOS Á LOS PAPAS, CON LAS CITAS DE LOS CONCILIOS, CONSTITUCIONES APOSTÓLICAS, Y TESTIMONIOS DE LOS SANTOS PADRES, RECOPILADOS POR EL CARDENAL LAUREA Y SAN FRANCISCO DE SALES.

Siervo de los siervos de Dios. Este es el título mas comun y solemne, el único que los Papas se dan á sí mismos desde que le usó San Gregorio el Grande para responder al orgullo de Jacob, Patriarca de Constantinopla, que habia tomado el título de *Obispo de los Obispos* ú *Obispo universal.* (*Carta* 1.ª *del libro* XIII *de la edicion de Migne*, *tomo* III, *pág.* 1213. *Liber Diurnus Romanorum Pontificum*, en que se encuentran las fórmulas de suscricion de los Papas. *Patrología de Migne*, tomo CV, pág. 23.)

El nombre de PAPA es esclusivamente propio del Romano Pontífice, y único en el mundo. (*Gregorio VII*, epist. 2.ª *post.*, pág. 155.)

El Papa es el vaso católico, la trompeta del Evangelio, el heraldo de la justicia. (*De Consecr.*, dist. 1.ª, cap. *Agapitus.*)

El Papa ha recibido de Dios el sacerdocio y la autoridad de San Pedro. (*Eusebius*, epist. 3.ª—*Adrianus I*, cap. I.—*Nicol. I*, epist. 8.ª)

El Papa ha recibido de Dios las llaves. (*Félix II*, epist. 1.ª, cap. XX.—(*Estrav.*, *Joann. XXII*, *De Verb. signif.*, cap. *Quia quorundam.*)

El Papa tiene dos llaves: una para conocer, y otra

para definir; de ambas tiene necesidad para dictar sus decretos sobre la fe y las costumbres *(Extr. ibid.)*

Solo el Papa es apostólico. *(Dist.* 21, cap. *Cler.)*

Dios ha establecido al Papa sobre todos. *(Marcellus I*, epist. 1.ª—*Julius I*, cap. XXXVI.—*Felix II*, epístola 1.ª, cap. XX.—*Damasus*, epist. 4.ª—*Gelasius*, epístola 4.ª—*Pelagius II*, epist. 8.ª—*Extrav. de Consuetudine. Eugen. IV*, cons. 17.—*Lectavitus*, cap. VIII.)

El Papa es lugarteniente de Cristo. *(Pius V in Bulla Retractationum.—De Elec.*, *in sexto*, capítulo *Fundamenta.)*

El Papa es la Cabeza visible de la Iglesia. *(Conc. Constant.*, *Contra art. Joannis Huss.—Pius V in Bulla Retractationum.)*

El Papa, en San Pedro, tiene la potestad de dirigir y apacentar á la Iglesia universal. *(Eugenius IV*, const. 17. *Lætantur.)*

El Papa es el Vicario del Hijo de Dios, como San Pedro, aun cuando no tuviera las costumbres de San Pedro. *(Leo IV*, epist. 1.ª, cap. XIII.—*Leo V*, const. 40. *Exurge.—De Elect.*, *in sexto*, 6, cap. *Fundamenta.—Concil. Constant.*, *contra art.* 37 *Wicleff*, *et contra art.* 12 *Joannis Huss. Ibid.— Conc. Flor.*, *in litteris unionis.)*

El Papa es el Obispo universal de la Iglesia. *(Sixtus I*, epist. 2.ª—*Virgilius*, epist. 7.ª)

Solo el Papa puede ser llamado *Obispo universal. (Pelagius II*, epist. 8.ª—*Nicol. I*, epist. 6.—*Gregorio VII*, lib. II *post.*, epist. 55.—*Conc. generales VI*, *art.* 18, epist. *Ad Agath.*, *Papam.)*

El poder del Papa fue concedido por Dios á San Pedro y á sus sucesores. *(Extra. De Majorit. et obed.*, cap. *Unam Sanctam.)*

El Papa tiene el primado sobre todos los Obispos y sobre todas las Iglesias, emanado, no de los Apóstoles, sino de Cristo; y esto es por derecho divino y por tradicion de sus Apóstoles, no por los derechos de los Padres. (*Julius I*, epist. 1.ª—*Ibid. Innocent. I*, epist. *Dec.*, cap. III, et epist. 1.ª ad 2.ª—*Anacletus*, epist. 3.ª)

El Papa ha tenido siempre el primado sobre todos, y es hereje el que lo niegue. (*Ibid. Nicolaus I*, epistola 8.ª—*Felix III, in Concil. rom. I in epist. Synod., dist.* 2.ª, cap. *Nolite; dist.* 22, cap. *Omnes* cap. *Sacrosancta.* — *Gregor. VII*, lib. I, epist. 31.—*Joannes VIII*, epístolas 199 y 251.—*Leo IX*, epist. 5.ª—*Conc. Nicæn. II, æt.* 2.—*Concil. Florent. sess. ult. in litteris unionis.—Pius V in Bulla Retractationum.—Estrav. De Consuetudine*, cap. *Super gentes; atque Joannes XXII; estrav. De Majoritat. et obedient.*, cap. *Unam Sanctam.—Eugenius IV*, const. 17, *Lætantur, núm.* 8, *Distinct.* 22, cap. *Omnes.*)

El Papa es la cabeza (*apex*) de todo Episcopado, y es por derecho divino la cúspide de todo Episcopado. (*Innoc. I*, epist. 24.—*Nicolaus I*, epist. 32; *idem in appendice*, epist. 14.—*Damasus*, epist. 5.ª)

Solo el Papa tiene la plenitud de la potestad sobre toda la Iglesia; los Obispos son llamados por él en parte de su solicitud; la potestad que tiene sobre toda la Iglesia procede inmediatamente de Dios. (2.ª quæst., 6, capítulo *Decreto.*—3.ª quæst. 6, cap. *Multum.—Joannes VIII*, epist. 219.—*Pius II, in Bulla Retractationum.*)

El Papa es el Maestro y el Doctor de todas las Iglesias. (*Nicol. I, in decreto De Consuetud.*, cap. III.—*Joannes VIII*, epist. 65.—*Concil. Later. III*, can. *In Append.*, tit. *De Sponsalibus, num.* 2, cap. VII.—*Gre-*

gorius VII, lib. VIII, epist. 1.ª—*Conc. Florent. sess. ult.*, *in litteris unionis.*—*Dist.* 21, cap. *Idemque.*—*Joannes VIII*, epístolas 189 y 190.)

El Papa, por razon de su oficio, es como San Pedro; aun cuando su vida fuese mala, basta su oficio, si enseña las cosas buenas. (*Leo IX*, epist. 1.ª, cap. xxxv.—*Conc. Constant.*, *in const. Martini V.*)

El Papa debe ser considerado segun su oficio, y no segun sus costumbres. (*Nicol. I*, epist. 8.ª)

El Papa, aun cuando fuese malo y reprobado, tiene potestad sobre la Iglesia de Dios. (*Conc. Constant.*, *contra art. Wiclef et contra art.* 10, 11 *ac* 20 *Joannes Huss.*)

El Papa juzga, resuelve las dudas, y hace todo lo demas como San Pedro. (*Melchiades*, epist. *Decret.*)

El Papa es la cabeza de toda la Religion. (*Nicol. I, in append.*, epist. 14.—*Leo IX*, epist. 1.ª, capítulos x y xv.)

El Papa es el Pastor de todos los Pastores; todas las Iglesias particulares y los rediles todos están sometidos á él. (*Pius II in Bulla Retractationum.*)

El Papa rige las Iglesias de todo el mundo, y en todo él está presente por su solicitud. (*Felix III*, epístola 1.ª *Ad Avacium; dist.* 22, cap. *Sacro Sancta.*—*Joannes VIII*, epist. 80.—*Cœlestin. I*, epist. 11.)

El Papa ha recibido de Cristo toda la potestad necesaria para regir todas las ovejas de Cristo que le han sido confiadas. (*Pius II in Bulla Retractationum.*)

Solo el Papa es Soberano Pontífice. (*Conc. general VI*, *id est*, *Const. III*, *art.* 18.)

La autoridad del Papa está confirmada por las leyes divinas y humanas. (*Zosimus*, epist. 10.)

El Papa es el árbitro y el moderador del mundo en-

tero; por esta razon tiene su Silla en Roma, entre el Oriente y el Occidente. (*Greg. II*, epist. 12.)

El Papa, aunque ausente, tiene el cuidado y la solicitud de la Iglesia universal y de todos los cristianos. (*Nicol. I*, epístolas 1, 2, 6, 8 y 10.—*Conc. Trecense, sub Nicolao I.*)

El Papa es príncipe en toda la tierra y en toda la Iglesia; heredero de la potestad dada por Dios á San Pedro. (*Nicol. I*, epist. 8.ª—*Extrav. De Major, et obed.*, cap. *Unam Sanctam.*)

La sumision al Papa es de necesidad de salud para toda criatura humana. (*Ibid., in fine.*)

El Papa solo está sometido al juicio de Dios. (*Leo IX*, epist 1.ª, *dist.* 35; *dist.* 23, cap. *In nomine.* —*Conc. rom. III y IV, sub Symmacho.—Conc. Simiessanum, sub Marcelino.—Pius II in Bula Retractationum.*)

El Papa es Papa, no por sus buenas obras, sino por la eleccion. (*Conc. Const., contra art.* 26 *Joannes Huss.*)

La Iglesia está fundada sobre la cátedra del Papa. (*Felix III*, epist. 2.ª *Ad Zenonem, Imperatorem.*)

La potestad del Papa para atar y desatar es mayor que la de los demas sacerdotes, aun cuando tengan cura de almas. *Conc. Constant., in const. Martini V.*)

El Papa es hijo de la Iglesia por el bautismo; pero es su padre por su dignidad. (*Pius II in Bulla Retractationum.*)

La potestad del Papa es única en la Iglesia. (*Concilio romano II, sub Symmacho.*)

La viña del Señor ha sido confiada al Papa. (*Concilio Calced., in ep. Synodica.—Stephanus VI*, epist. 1.ª)

El Papa lleva el peso de todas las Iglesias. (*Joannes VIII*, epístolas 80 y 219.)

El Papa elegido canónicamente debe ser llamado *Santo* (*Greg. VII, ep. lib.* II *post.*, epist. 55; *lib.* VIII, epist. 21.—*Conc. Const.*, *contra art.* 23 *Joan. Huss.*)

El oficio de Papa ha existido siempre en la Iglesia, aun desde el principio. (*Conc. Constant. contra art.* 29 *Joan. Huss.*)

La Iglesia no puede ser regida sin el Papa. (*Ibid. cont. art.* 39 *Joan. Huss.*)

El Papa tiene potestad espiritual y temporal. (*Extrav. De Majorit. et obed.*, cap. *Unam Sanctam.*)

El Papa está sobre las naciones y los reinos. (*Extrav. De Consuetud.; extrav. De Majorit. et obed.*, cap. *Unam Sanctam.*)

El Papa enseña muchas cosas, no como Papa, sino como hombre privado. (*Extrav. Joann. XXII, De Verb. signific.*, cap. *Quia quorumdam.*)

San Francisco de Sales hizo la siguiente compilacion de los títulos dados á la Santa Sede por la antigüedad eclesiástica.

El muy Santo Obispo de la Iglesia católica. (*Concilio de Soissons de trescientos Obispos.*)

El muy santo y muy dichoso Patriarca. (*Id.*)

El muy dichoso señor. (*San Agustin.*)

El Patriarca universal. (*San Leon.*)

El Jefe de la Iglesia del mundo. (*Inocencio á los PP. del Concilio de Milan.*)

El Obispo elevado á la cima apostólica. (*San Cipriano.*)

El Padre de los Padres. (*Concilio de Calcedonia.*)

El Soberano Pontífice de los Obispos. (*Id.*)

El Soberano Pontífice. (*Id.*)

El Príncipe de los sacerdotes. (*Estéban*, *Obispo de Cartago.*)

El Prefecto de la Casa de Dios y el Guardian de la Viña del Señor. (*Concilio de Cartago.*)

El Vicario de Jesucristo, el confirmador de la fe de los cristianos. (*San Gerónimo.*)

El Gran Sacerdote. (*Valentiniano, y con él toda la antigüedad.*)

El Soberano Pontífice. (*Concilio de Calcedonia.*)

El Príncipe de los Obispos. (*Id.*)

El Heredero de los Apóstoles. (*San Bernardo.*)

Abraham, por el patriarcado. (*San Ambrosio.*)

Melquisedech, por el órden. (*Concilio de Calcedonia.*)

Moisés, por la autoridad. (*San Bernardo.*)

Samuel, por la jurisdiccion. (*Id.*)

Pedro, por el poder. (*Id.*)

Cristo, por la uncion. (*Id.*)

El Pastor del rebaño de Jesucristo. (*Id.*)

El Clavero de la casa de Dios. (*Id.*)

El Pastor de todos los Pastores. (*Id.*)

El Pontífice llamado á la plenitud del poder. (*Id.*)

San Pedro fue la boca de Jesucristo. (*San Crisóstomo.*)

La boca y el jefe del apostolado. (*Orígenes.*)

La Cátedra y la Iglesia principal. (*San Cipriano.*)

El orígen de la unidad sacerdotal. (*Id.*)

El vínculo de la unidad. (*Id.*)

La Iglesia en que reside el poder principal. (*Id.*)

La Iglesia raiz, matriz de todas las otras. (*San Anacleto.*)

La Silla sobre la cual ha construido el Señor la Iglesia universal. (*San Dámaso.*)

El punto cardinal y el Jefe de todas las Iglesias. *(San Marcelino.)*

El refugio de los Obispos. *(Concilio de Alejandría.)*

La suprema Sede Apostólica. *(San Atanasio.)*

La Iglesia presidente. *(El Emperador Justiniano.)*

La Silla Suprema, que no puede ser juzgada por ninguna otra. *(San Leon.)*

La Iglesia anterior, y preferida á todas las otras. *(Víctor de Utica.)*

La primera de todas las Sillas. *(San Próspero.)*

La Fuente apostólica. *(San Ignacio.)*

El Puerto segurísimo de toda comunion católica. *(Concilio de Roma.)*

DOCTRINA CANÓNICA

SOBRE EL PAPA Y SUS FACULTADES, COMPROBADA CON LA COMPILACION DE LOS DECRETOS DE LOS CONCILIOS, CONSTITUCIONES Y DECRETALES DE LOS SUMOS PONTÍFICES, DECRETO DE GRACIANO, Y DECISIONES DE LA ROTA (1).

PRIMERA CONCLUSION.

El Soberano Pontífice en la Iglesia militante es el Vicario supremo de Dios (2).

COROLARIO I.

La Santa Iglesia católica es una. Su Primado no ha sido establecido, ni por los Apóstoles, ni por un Concilio, sino por el mismo Jesucristo (3). Fuera de la Iglesia católica, ni se recibe el Espíritu Santo (4), ni se obtiene la facultad de atar y desatar (5), ni se ofrece á Dios el

(1) Juan Ekar hizo este importantísimo trabajo para las *Conclusiones* que sostuvo al recibir en el siglo pasado el grado de doctor en la Universidad de Cracovia.

(2) C. *Quanto* de translatione Epis. Glos. in can. *Fundamenta*. Verb. *Homini*, de election. et electi potest. Glos. in proemio Clem. V. Papa Leo IX. Epist. 1, cap. XIII. Leo X. Const. 40. Concil. Constantin. contra art. 37 Wicleff, et contra art. 12 Joan. Huss.

(3) Alleg. Extrav. *Unam Sanctam*, can. *Quamvis*, dist. 21; can. *Sacrosancta*, dist. 22; can. *Nolite*, dist. 11; can. *Omnes*, dist. 22. Anacletus, epist. 3. Julius I, epist. 1. Gregorius VII, lib. 1, epist. 31. Joannes VIII. epist. 199 et 251. Leo IX, epist. 5. Conc. Nicænum 2. Florentinum, sess. ult. in litteris unionis. Pius II in Bulla Retract.

(4) Can. *Loquitur*.

(5) Can. *Omnibus* 24, q. 1.

verdadero sacrificio (1). Todos los que quieran ser herederos del reino celeste, están obligados á creer y sostener lo que la Iglesia cree y sostiene infaliblemente (2).

COROLARIO II.

Así como en la Iglesia triunfante no hay mas que un solo Príncipe Supremo, que es Dios, á quien toda esta Iglesia está perfectamente sometida, así la Iglesia militante está dirigida por el Sumo Pontífice. La sumision y la obediencia al Sumo Pontífice son necesarias para salvarse (3).

COROLARIO III.

La eleccion de Sumo Pontífice se hace por los Cardenales, y no por los príncipes seculares ó por el pueblo (4). El que es legítimamente elegido, recibe inmediatamente de Dios el poder sobre toda la Iglesia (5).

COROLARIO IV.

El Sumo Pontífice no tiene superior alguno sobre la tierra (6). Es Jefe visible de toda la Iglesia (7), Obispo

(1) Can. *Quia ex sola*, 24, q. 1.

(2) Can. *Rogamus*, 24, q. 4. Clos. in alleg. Extrav. *Unam Sanctam*, et can. *Quicumque* 24, q. 1.

(3) Alleg. Extrav. *Unam Sanctam* ibidemque Glos. Verb. *Porro* et Glos. in Clement. *Ad nostram*. Verb. *Ecclesiæ* de hæreticis.

(4) Can. *In nomine*, dist. 23, c. *Fundamenta*, de elect. in 6. Con. Rom. Nicolao II, cap. II, et sub Symmacho, cap. II. Gregorius XV, const. *Æterni Patris*, can. *Ludovicus*, et can. *Tibi Domino*, dist. 63.

(5) Alleg. Extrav. *Unam Sanctam*, can. *Cum ex illo*, ibidemque Glos. Verb. *Privilegio*, de translat. Episcop. Pius II in Bulla Retractationum.

(6) Can *In nomine*, dist. 23. Glos. in c. *Quoniam*, Verb. *Videbantur*, de renuntiatione. Joan. de Capistran. *De auctoritate Papæ*, § 3, n. 66.

(7) Pius II in Bulla Retract. Conc. Constantin. cont. art. 27 Joan. Huss.

del universo (1), Ordinario de los Ordinarios, Juez de todos, sentado en el tribunal de Jesucristo (2), y concurriendo con todos los Ordinarios y todos los administradores inferiores (3).

COROLARIO V.

Aunque la Iglesia haya recibido en la persona de Pedro el poder de atar y desatar (4), y goza del mismo poder que Pedro, el Papa no es, sin embargo, para hablar propiamente, el Vicario de Pedro (5). La autoridad del Papa no es tan solo humana (6); es tambien divina: lo cual le hace que tenga algo de comun con Dios sobre los hombres (7).

SEGUNDA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice es superior á todos los Concilios (8).

COROLARIO I.

El Sumo Pontífice tiene pleno derecho y facultad

---

(1) Glos. in can. *Felicis*, Verb. *Privata* de pœnis. Nicolaus I, epist. 6, Gregor. VII, lib. 2. post. epist. 55. Sixtus I, epist. 2. Vigilius, epist. 7. Pius II in Bulla Retractat.

(2) Can. *Fuit semper*. Can. *Cuncta per mundum*. Can. *Nunc vero* 9, q. 8. Can. *Rogamus*, 24, q. 4. Can. *Conquestus* 9, q. 3. Can. *Si Papa*, dist. 42. Can. *Aliorum*, 9, q. 3.

(3) Glos. in can *Qüia nonnulli*, notab. 1 *De immunitate Eccles.*

(4) Can. *Quodcumq.* 24, q. 1.

(5) Glos. in can. *Romani principes*. Verb. *Vicarium*, de jurejurando.

(6) Allèg. Estrav. *Unam Sanctam*.

(7) Estrav. *Cum ex illo generali*, ibidemque. Glos. Verb. *Privilegia*, de translatione Epis.

(8) Can. *Concilia*, dist. 16. Can. *Nunc autem*, dist. 21. Can. *Nemo* et Can. *Aliorum* 9, q. 3. Alex. VIII reprobavit contrariam sententiam anno 1690, die 4. aug.

plena para convocar Concilios (1), para aprobarlos (2), juzgarlos, trasladarlos (3) y disolverlos (4). Los decretos de los Concilios son válidos y obligatorios en cuanto los aprueba y confirma la autoridad de la Santa Sede Apostólica (5).

COROLARIO II.

Lo que puede decidir un Concilio general convocado por el Sumo Pontífice, eso mismo puede decidir y resolver el Papa solo (6) y sin Concilio. El Concilio, en las cosas dudosas y para los asuntos de mayor importancia, debe consultar al Papa con el mas profundo respeto (7), á fin de que el Papa defina y determine las cosas que el Concilio no puede definir ó decidir (8).

COROLARIO III.

La definicion del Concilio general confirmado por el Sumo Pontífice, es infalible (9). Todo el mundo debe recibirla y observarla inviolablemente (10).

---

(1) Pelagius II, epis. 8. Alex. VII, const. *Quoniam*. Innocentius XI, const. *Vineam*. Alex. VIII, anno 1690, 4. aug.

(2) Can. *Synodum*. Can. *Regula* et seq., dist. 17. Can. *Concilia*, dist. 16. Gelasius, epist. 13. Adrianus I, epist. 1 et 2. Nicol. IV, epist. 7.

(3) Leo X, const. 20, quæ incipit *Pastor*, 4 calend. januar. 1516. Barbosa, in *Collect. Bullarii*, sub lit. *P*.

(4) Pius II, in Bulla Retractationum.

(5) Alleg. can. *Regula* et alii dist. 17. Nicol. I, epist. 7 et 8. Gregorius 1, lib. 7, epist. 70. Concilium Nicænum in epist. ad Sylvestrum. Concil. Later., sess. 11, const. Pater.

(6) Felix III, in Concil. Rom. I, epist. sinodali. Gregorius II, epist. 12.

(7) Can. *Concilia*, dist. 17. Concil. Constantinop. II, cap. XXI.

(8) Can. *Nec licuit*. Can. *Multis*, dist. 17. Can. *De Conciliis*, dist. 18.

(9) Can. *Sicut S. Evangelii*, dist. 15. Leo X, const. *Exurge* Concilium Senon., cap. III.

(10) Can. *Si Sanctis*, 25, q. 1. Leo II epist. 2. Julius 1, epist. 1. Agapitus, epist. 6. Conc. Tolet. 3, cap. 22.

COROLARIO IV.

Los decretos de un Concilio, aunque sea general, aunque estén confirmados, si no son relativos á la fe, pueden ser derogados (1) y alterados por el Sumo Pontífice. Por ejemplo: el Papa puede alterar lo que está prescrito en el Concilio de Trento sobre las costumbres y la disciplina eclesiástica (2).

COROLARIO V.

El Sumo Pontífice no puede ser juzgado por un Concilio (3). Por el contrario, él es quien puede anular los decretos de los Concilios (4). Jamás es permitido apelar del Papa á un Concilio, al paso que se puede apelar del Concilio al Papa (5).

TERCERA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice es legislador universal (6).

COROLARIO I.

El Papa príncipe Soberano sobre la tierra (7), exento de toda ley humana (8), puede establecer nuevos cáno-

---

(1) Alleg. Extrav. Joan. XXII *Quia quorundam*, Gelasius I, epist. 13.
(2) Concil. Trid , ses. 25, cap. XXI *De Reform.*
(3) Can. *Nunc autem*, dist. 21. Can. *Si Papa*, dist. 40. Leo I, Constitut. *Omnem*. Gregor. VII, lib. 2 post., epist. 55.
(4) Extravag. Joan. XXII, *Quia quorundam*. Innocentius I, epist. 7, Gelasius I, epist. 13, const. Pelagius II, const. *Manifesto*. Adrianus I, epist. decret. cap. VIII.
(5) Can. *Ad romanum*. Can. *Ideo*, 2, q. 5, Bulla *Cœnæ Domini*. Paulus V, const. *Pastoralis*. Urbanus VIII, const. 62. Alex. VII, constit. *Pastoralis*, anno 1656, die 13 aprilis.
(6) Alleg. Extravag. *Unam Sanctam*, et Estravag. Joan. XXII. *Quia quorundam* ibiq., Glos. Verb. *Generalem potestatem* et Verb. *Universalit.*
(7) Alleg. Estravag., *Unam Sanctam*.
(8) Can. *Cuncta per mundum* 9, q. 3. Can. *Suscipistis*, dist. 10.

nes (1) y nuevas leyes, y dictar decretos (2) que obliguen á todo el mundo (3). Todo el que desprecie esos decretos incurre en escomunion (4); y todo el que voluntariamente los infringe, debe ser considerado como un hereje (5).

COROLARIO II.

El Sumo Pontífice, como supremo Juez y Pastor de la Iglesia universal, puede establecer artículos de fe sin necesidad de Concilio (6). Puede interpretarlos (7). Su autoridad es infalible para definir las cosas de fe. No puede engañarse en un juicio público sobre la fe, ni en los decretos relativos á las costumbres y á la canonizacion de los Santos (8). El Papa es la regla infalible de la fe (9).

COROLARIO III.

Es necesario estar á la sentencia del Papa, aunque sea contra nosotros (10), sin que nadie pueda cambiar-

---

(1) Can. *Sunt quidam* 25, q. 1. Can. *Translato* de const. Extrav., *ad conditorem*. Joan. XXII. Gregorius VII, lib. 2, p., epist. 55 et 67.

(2) Felix III, in Conc. Rom. I, epist. synodali. Gregorius II, epist 2.

(3) Can. *Sic omnes*. Can. *Enim vero*, dist. 19. Can. *Confidimus*. Can. *Nulli* 25, q. 1. Can. *Amputato* et cat. *Institutionis* 25, q. 2, cap. I, et ult. de const. Glos. in d. Extrav. Joan. XXiI, Verb. *Universaliter*.

(4) Can. *Si quis dogmata*. Can. *Generali* 25: q. 2. Can. *Si decreta*, dist. 20, alleg. Extrav. *Quia quorundam*. Agapitus, epist. 1. Symmachus, epist. 9. Joan. III, epist. un in fine. Nicolaus I, epist. 6. Concil. Constantin. in art. 38. Wicleff.

(5) Can. *Violatores* 25, q. 1.

(6) Leo 9, epist. 1. Leo X, const. *Exurge*.

(7) Can. *Quoties* 24, q. 1.

(8) Can. *Ita Dominus*, dist. 19. Can. *Majores* de baptismo. Leo X in Bulla condamnationis Lutheri. Barbosa: *Juris ecclesiastici universi*, lib. 1 *De auct. et potest Romani Pontificis*, cap. 2, n. 38. 40 et 41.

(9) Leo II, epist. 5. Hormisdas, epist. 9. Agapitus, epist. 4. Vigilius. epist. 5 et 7.

(10) Glos. in can. *In istiis*, dist. 4, Verb. *Judicent*.

la (1), á no ser que el Papa la haya dictado de modo que pueda ser modificada (2), ó haya alguna facultad para variarla, ó que su sucesor crea conveniente alterarla. Es enteramente nulo el proceso instruido por un inferior en causa avocada ya al Papa (3).

COROLARIO IV.

El Sumo Pontífice tiene potestad plena sobre el derecho positivo (4). Anunciado por una Constitucion general, puede revocar una ley antecedente directamente contraria á su Constitucion, sin hacer mencion de esta ley (5). Sin embargo, no se considera que las Constituciones ó rescriptos de un Papa deroguen el derecho especial de otro, si no lo espresa así (6).

COROLARIO V.

Las Constituciones del Papa no son derogadas ni por la prescripcion (7), ni por el uso contrario (8), ni por el no uso (9) durante cuarenta años (10), si el Papa no tiene conocimiento de ello. En el mero hecho de ser pro—

(1) Can. *Patet* cum seq. 9, q. 3.
(2) Can. *Apost.* et can. *Sententiam*, 35, q. 9.
(3) Can. *Ut nostra* de appell.
(4) Can. *Innotuit* ibique DD. de elec. Can. *Per venerabilem.* Qui filii sint legitimi. Can. *Proposuit* de conces. præb. Barbosa, loco supra citat., n. 65.
(5) Can. 1. ibique. Glos. de constit. in 6. Gonzalez ad regulam cancell. Glos. 9, § 1, n. 51.
(6) Can. *Pervenit* 11, q. 1. Can. *Si quis jam translatur*, q. 2. Can. *Quid vero* 25, q. 2. Can. *Licet* de off. Ord., cap. I, de const. in 6. Can. *Dilecto* de Verb. signif. Glos. in can. *Super eo.* Verb. *Jurisdictionis*, de off. et potest. jud. deleg.
(7) Nicol. I in decret., tit. de Rom. Pontif., cap. I et II.
(8) Rota, decis. 179.
(9) 221.
(10) 197.

mulgada una Constitucion, se considera recibida por el uso (1).

CUARTA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice tiene la plenitud del poder espiritual (2).

COROLARIO I.

El Papa tiene dos llaves: una para conocer y otra para definir. De ambas necesita para promulgar decretos sobre la fe y las costumbres (3).

COROLARIO II.

El Sumo Pontífice puede libremente dispensar (4) del derecho humano positivo, alterar (5) los decretos de sus predecesores que no se refieran á la fe. Tambien puede declarar que la ley divina (6) no obliga en ciertos casos.

---

(1) Rota, decis. 213.
(2) Can. *Cunctam per mundum*, et can. *Per principalem* 9, q. 3, Glos. in alleg. Extravag. *Quia quorundam*. Verb. *Universalit.*, et Verb. *commisit*.
(3) Alleg. Extrav. *Quia quorundam*.
(4) Can. *Proposuit*, ibique Glos. et DD. de concess. præb. Rota decis. 687.
(5) Glos. in can. *Ubi periculum*. Verb. *Concilium* de elect. in 6. Can. *Decessorum* 25, q. 2. Can. *Quod quis*. Can. *Veniam* et can. *Sententiam* 35, q. 9. Glos. in cap. 11. V. casus de renuntiatione.
(6) Can. *Cum ad monasterium* de statu monachorum. Abbas in can. *Non est* de voto. Bonacina, loco supra cit., n. 121 et n. 124.

COROLARIO III.

Solo el Papa puede hacer las cosas siguientes: Canonizar Santos (1). Conceder indulgencias plenarias (2) que pueden ser aplicadas por los fieles difuntos. Crear Cardenales (3). Erigir iglesias patriarcales (4), metropolitanas y catedrales, y establecer en ellas (5) visitadores, administradores y nuevas dignidades. Unir los obispados (6), dividirlos, desmembrar una parte de una diócesis, y someterla á otro Prelado inferior (7). Dar dos Obispos á un obispado (8), ó poner dos Obispos en una misma Silla (9). Reservarse las elecciones, prohibir (10) que se proceda á ellas sin beneplácito suyo, confirmar (11) á los elegidos, ó conceder especialmente á un Primado (12) el privilegio de hacer estas confirmaciones. Conceder el *pallium* (13) episcopal. Conceder la autoridad y jurisdic-

(1) Can. 1 de reliq. et vener. SS. Concil. Rom. sub Joan. XV, de reliq. et vener. SS.
(2) Extravag. com. can. *Antiquorum*, can. *Unigenitus*, can. *Etsi Dominici* de pœnit. et remis. Concil. Constantin., ses. ult. in const. Martini V.
(3) Glos. in Clement. *Ne rom.* Verb. *Potestatis* de elect.
(4) Can. *Præcipimus* 16, q. 1. Glos. in can. *Cum olim*, can. *Salvator* de præl. et digni. Nicolaus ad consult. Bulg., cap. 3.
(5) In Estravag., can. *Ad cujuslibet* de præl. Gregor. I, lib. 2, epist. 18. Joan. VIII, epist. 281. Conc. Trid., ses. 23, can. 8. Can. ult. de supplen. negl. prælat. in 6. Can. *Is cui* de elect. in 6. Glos. in can. *Cum olim.* Verb. *Concessimus* de consuetud.
(6) Can. *Postquam*, can. *Et temporis*, cum sequen. 16, q. 1, can. *Sicut unire* de excess. prælat.
(7) Can. un. de off. deleg. Extrav. *Sedes Apost.* Joan. XXII de concess. præl. ibique. Glos. Verb. *Dividendas.* Gregor. VII, lib. 2, epist. 55 et 67. Rota, decis. 324.
(8) Can. *Relatio* 31, q. 1, can. *Is cui* de elect. in 6.
(9) Can. *Non autem* ibique Glos. Verb. *Utrum succederet* 7, q. 1, can. *Quoniam* de off.° ord.
(10) Can. *Si eo tempore*, de elect., in 6, can. *Porro scias*, dist. 63.
(11) Can. *Cantinensis.*, dist. 63. Greg. I, lib. IV, epist. 15.
(12) Can. *Cum longe*, dist. 63. Leo III, epist. 1.
(13) Can. *Antiqua*, de privilegiis. Vigilius, epist. 6, 7 et 10. Pela-

cion episcopal aun para que sea ejercida en el foro de otro (1), suspender esta jurisdiccion (2), crear Obispos, condenarlos (3), restablecerlos (4), trasladarlos (5), conocer de sus exenciones (6), renuncias (7), mutacion (8) y traslacion. Permitir la enajenacion de los bienes eclesiásticos (9). Aprobar las Órdenes religiosas (10), facultar para la ereccion de monasterios de regulares (11), permitir á estos pasen á una regla menos rígida, eximir de la jurisdiccion de otro (12), sin que el exento pueda renunciar (13) á su exencion (14). Dar permiso á un simple sacerdote para que administre el sacramento de la Confirmacion (15). Delegar las causas eclesiásticas á los seculares (16).

COROLARIO IV.

El poder de la Santa Sede Apostólica sobre los beneficios y oficios eclesiásticos es tan grande, que puede, no

---

gius I, epist. 6 et 7. Greg. III, lib. IV, epist. 8, 50 et 54. Joan. VIII, epist. 190.

(1) Clement. un de foro competent.

(2) Greg. I, lib. III, epist. 15. Greg. VIII, lib. V, epist. 18.

(3) Glos. in can. *Præceptis*, dist. 12. Verb. *Causatio*.

(4) Can. *Quamvis* 3, q. 3. Can. *Duodecim* 5, q. 4.

(5) Can. *Ideo* 2, q. 6, can. *Inter corporalia* et *Licet* de translat.

(6) Can. *Frater* 16, 91.

(7) Can. *Denique* 6, 9, 3.

(8) Can. *Mutationis* 7, q. 1. Glos. in d. can. *Præceptis*. Verb. *Causatio*. Gregor. I, lib. II, epist. 37 y 79. Clemens II, ep. un.

(9) Barbosa, loc. cit., n. 171.

(10) Can. ult. de relig. dom. in 6.

(11) Can. un. de exces. præl. in 6 et can. un de relig. dom. in 6.

(12) Can. un. de relig. dom. in 6 ibidemqúe Glos. Verb. *Ordinariis*. Glos. in can. *Cum singula*. Verb. *Canonice* de præl. in 6.

(13) Benedictus III, epist. 1. Nicol. I, in append., epist. 5.

(14) Abbas in can. 1 de judiciis, n. 19, et in can. *Si de terra* de privileg., n. 5, ac in can. *Significasti* de foro competen., n. 8. et seq.

(15) Glos. in can. *Quanto* de consuetud. Verb. *Reservata*. Barbosa, cit. n. 159.

(16) Can. *Mennam* 2, q. 4, ibiq. Glos. Verb. *Arbitrio*. Barbosa, loc. supra cit., n. 158.

solo conferir (1) beneficios vacantes aun para cierto tiempo y bajo una condicion futura, y concurrir con los Ordinarios, y prevenirlos (2) en esta clase de colaciones, sino tambien proveer los beneficios que pueden vacar en lo sucesivo, y dar derechos á otros (3) para que puedan serles conferidos en su dia (4). En los beneficios cuyo patronato pertenece á seculares, puede instituir (5) antes de que estos presenten. Tiene facultad para admitir con causa (6) las renuncias *in favorem*, ó las que tienen lugar sin reserva de frutos: dar á otros facultad para conferir los beneficios (7) reservados á la Santa Sede, etc. (8).

COROLARIO V.

Los actos del Papa son válidos aun antes de su coronacion; á saber: las proposiciones, reservas, dispensas relativas á beneficios incompatibles, irregularidades, impedimentos de matrimonios, y otras dispensas del derecho positivo (9).

---

(1) Clement. *Ut lite pendente*, cap. I. Gregor. I, lib. 3, epist. 14, can. *Pastoralis* 7, q. 1. Verb. ibiq. Glos. *Gubernare*. Can. *Si gratiose* de rescriptis in 6 ibiq. Glos. Verb. *A Romano Pontifice*.

(2) Can. *Si à Sede Apost.* de præl. in 6. Rota, decis. 590.

(3) Extravag. *Sedes Apost.* Joan. XXII de concess. præl., can. 2 de præl. in 6.

(4) Can. I de clerico ægrot. in 6. Conc. Trid., ses. 25, cap. VII de Reform.

(5) Glos. in Clemen. 2 de præl. Verb. *Apostolicis.*

(6) Can. *Deliberatione*. Can. *Prohibemus* de off. deleg. in 6.

(7) *Quamvis* de præl. in 6.

(8) Can. *Mandato* de præl. et digni in 6.

(9) Sixtus IV, const. *Licet*. Can. *Memoriam*, dist. 19. Glos. in can. *Olim* de verb. signif. Can. *Quia nonnulli* de sent. excomm. DD. in can. *Venerabilem*. Qui filii sint legitimi. Cardinalis de Laurea in Epitome canonum. Verb. *Papa*. Barbosa, loco citato, cap. II.

QUINTA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice puede ejercer su poder, aun en lo temporal, sobre todos los príncipes del mundo cristiano (1).

COROLARIO I.

El Papa tiene la autoridad, la monarquía suprema entre todos los príncipes del mundo. Es Príncipe de los príncipes (2). Los príncipes romanos deben prestarle juramento de fidelidad, y comprometerse con juramento á conservar, guardar y defender su honor y el de la Santa Iglesia Romana, así como sus derechos, posesiones, ventajas, etc. (3).

COROLARIO II.

El Sumo Pontífice confirma, corona y defiende á los Emperadores elegidos. Escomulga á todo usurpador del imperio (4).

COROLARIO III.

El Sumo Pontífice puede crear y constituir (5) nue-

---

(1) Alleg. Extravag. *Unam Sanctam*, ibique Glos. Clement. *Pastoralis*, de sent. et re jud. Can. *In memoriam*, dist. 19. Can. *Cum ad verum.* Can. *Satis evidentur*. Can. *In scripturis*. Can. *Si imperator*. Can. *Nunquam*, dist. 96, can. fin de purg. Adrianus II, epist. 15. Stephanus VI, epist. 5. Conc. Rom. 2, sub Sylvestro, cap. xx. Alex. VIII, 1690, 4 aug.

(2) Can. *Solita de majorit. et ob.* Baldus, consil. 388, l. princeps, l. 4.

(3) Can. *Roman princip.*, in Clement. de jurejurando.

(4) Joan. VIII in Concil. Iriem. Adrianus II, epist. 18, 19, 20, 21 et 24. Estravag. *Ad certitudinem* de sent. Excomm.

(5) Gregor. VII, lib. 7, epist. 4. Pelagius II, const. 1.

vos príncipes en cualquier provincia, dar coadjutores (1) á los que gobiernan mal, obligarles á respetar el derecho canónico, obligarles (2) á que administren justicia (3), anular las sentencias injustas, tomar la jurisdiccion que descuiden ejercer, desliar (4) á sus súbditos del juramento de fidelidad, juzgar, condenar y deponer (5) á los que viven carnal y escandalosamente (6), y mandar se elija á otros en lugar de los depuestos (7).

COROLARIO IV.

En las causas convenientes al honor de la Religion católica ó al bien de la cristiandad ó foro eclesiástico, el Sumo Pontífice puede establecer y ejercer la jurisdiccion sobre los legos de un territorio estraño, é imponer la pena de privacion de bienes (8).

COROLARIO V.

El Sumo Pontífice reconcilia á los príncipes con el Emperador, les hace adoptar una paz duradera, y los exhorta que tomen las armas contra los enemigos de la Iglesia (9).

---

(1) Can. *Grandi* de supplem. negl. præl. in 6.
(2) Can. *Licet* de jurejurando. Can. *Decernimus* de sent. excom., cap. II de foro competen.
(3) Can. *Administratores*, 23, q. 5.
(4) Clement., *Pastoralis* de sent. et rejud.
(5) Can. *Licet* de foro competen.
(6) Can. *Ad Apostolicæ* de sent. et rejud. in 6, Concil. Lugdunen. I gener. 13, Concil. Rom. 3 et 7, sub Gregor. VII. Gregor. IX, const. *Rationalis* et const. seq. *Quia Fredericus.*
(7) Can. *Alios*, 15, lib. VII, epist. 13, lib. 7, epist. 21, alleg. can. *Ad Apostolicæ* de sent. et re judic. in 6. Gregor. VII, const. *Beate Petre.*
(8) Can. *Consuluit* de appel. Can. *Ita quorundam* de judæis. Glos. 1, in can. *Urgentis* de hæreticis.
(9) Alexander III, const. 2. *Quanta.* Gregor. VII, const. *Greg.* Can. *Hortatu.* Can. *Ut pridem.* Can. *Suppliciter*, 23, q. 8.

POTESTAD DEL PAPA

CON RESPECTO Á LOS OBISPOS, SEGUN EL DERECHO CANÓNICO.

El Papa juzga á todos los Obispos y sus causas, y esto es conforme á la tradicion apostólica, en razon al poder que ha recibido de Cristo. (*Víctor I*, lib. XI, epist. 36.—*Nicolaus I*, epístolas 2, 3, 6 y 8.—*In decr. tit. De Patriarchis*, cap. IV.—*Greg. IV*, epist. *Syn.* —2.ª q. 6, cap. *Qui se scit.*, cap. *Ideo*, cap. *Ad Romanam* 1 *et* 2, cap. *Arguta*, cap. *Quoties.*—Q. 7, cap. *Metropolitanum. Conc. Sardicense*, capítulos III y IV.—*Gelasius*, epist. 13.—3.ª q. 6, cap. *Acensatus*, cap. *Discutere*, cap. *Quamvis*, cap. *Multum.*—*Leo IX*, const. 2, *Cum ex venerabilium.*—*Conc. Trid.*, *resol.* 24 *De Refor.*, can. 5.)

El Papa, por causa, priva á los Obispos y á los Patriarcas; por qué crímenes priva á los Obispos. (*Nicolaus I*, *in decret. tit. De Patriarchis*, cap. IV.—*Concilio rom. II*, *sub Gregor. VII.*—*Extrav. De Pœnis*, cap. *Divinis.*)

El Papa, no solo por derecho divino, sino por derecho de los Concilios, juzga las causas de todos los Obispos y Patriarcas. (*Nicolaus I*, epístolas 2, 3 y 6.)

El Papa puede juzgar las causas de los Obispos por sí ú otros. (*Víctor I*, epist. 1.ª—*Marcellus I*, epist. 1.ª)

El Papa dispone que las iglesias de los Obispos sean visitadas por otros. (*Greg. I*, lib. I, epístolas 76 y 79; lib. II, epístolas 25, 26, 27 y 38; lib. IV, epístolas 13, 14, 20 y 24.)

El Papa concede la jurisdiccion á los Obispos aun en el foro de otro. (*De Foro competent.*, cap. *Un.*)

El Papa establece los Obispos por sus Vicarios de las provincias. (*Greg. I*, lib. II, epist. 4.ª; 2, epístolas 52 y 53.—*Vigilius*, epist. 10.)

El Papa puede suspender á los Obispos en la potestad de confirmar, ordenar, etc. (*Greg. I*, lib. III, epist. 15.)

El Papa, por propia autoridad, puede elegir, crear y deputar Obispos en cada Iglesia; sea anatematizado el que diga que estos no son los verdaderos Obispos. (*Concilio Trid.*, sess. 23, can. 8.)

Todos los Obispos, Patriarcas, primados y beneficiados están obligados á jurar obediencia al Papa en el primer sínodo siguiente á su promocion. (*Conc. Trid.*, sess. 25, *De Refor.*, can. 2.)

Solo el Papa puede deponer á los Obispos. (*Leo IX*, epist. 3.ª—*Greg. VII*, lib. II *post.*, epist. 55.)

El Papa puede suspender á los Obispos de toda jurisdiccion y funcion episcopal. (*Greg. VII*, lib. V, epístola 18.)

El Papa corrige los descuidos de los Obispos, y los reforma. (*Greg. I*, lib. XI *Ex reg.*, epístolas 29 y 30.)

CONDENACION

DE ALGUNAS PREROGATIVAS RESTRICTIVAS DE LA POTESTAD DE LOS PAPAS, Y CONCEDIDAS Á LOS OBISPOS POR EL SÍNODO DE PISTOYA.

La doctrina del sínodo, con la que confiesa francamente que está persuadido á que el Obispo ha recibido de Cristo todos los derechos necesarios para el buen régimen de su diócesis.

Como si para el buen régimen de cualquiera diócesis

no fuesen necesarios preceptos y disposiciones superiores que tocan á la fe y á las costumbres, y á la disciplina moral, cuyo derecho reside en el Sumo Pontífice, y á los derechos generales para toda la Iglesia.

Cismática; á lo menos errónea.

Tambien en exhortar al Obispo á proseguir con vigilancia la mas perfecta constitucion de la disciplina eclesiástica, y esta contra todas las contrarias costumbres, exenciones y reservaciones que se oponen al buen órden de la diócesis, á la mayor gloria de Dios y á la mayor edificacion de los fieles.

Por cuanto supone que le es lícito al Obispo por su propio juicio y arbitrio establecer y decretar en contrario de las costumbres, exenciones, reservaciones que se observan, ya sea en la Iglesia universal, ó ya en cada una de las provincias, sin el permiso é intervencion de la potestad gerárquica superior, porque se introdujeron ó se aprobaron, ó tienen fuerza de ley.

Inductiva al cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico; errónea.

Tambien el decir que se halla persuadido que los derechos del Obispo recibidos de Jesucristo para el gobierno de su Iglesia, ni pueden ser alterados ni impedidos en su efecto; y que cuando acaeciese que el ejercicio de estos derechos hubiere sido interrumpido por cualquiera causa, puede siempre el Obispo y debe volver á sus derechos primordiales, siempre que lo pida el mayor bien de su Iglesia.

En cuanto da á entender que el ejercicio de los derechos episcopales por ninguna potestad superior puede ser estorbado ó coartado, mientras que el Obispo, por su propio juicio, tenga esto por menos conveniente al mayor bien de la Iglesia.

Inductiva á cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico; errónea. (Bula *Auctorem fidei.*)

CONCILIOS APOSTÓLICOS.

Los Concilios apostólicos, llamados así porque se celebraron por los Apóstoles, son:

1.° El convocado, presidido, aprobado por San Pedro y celebrado en Jerusalen en el año 33 de Nuestro Señor Jesucristo, antes de la venida del Espíritu Santo, para elegir el Apóstol que habia de ocupar la vacante por la execrable y sacrílega traicion de Judas Iscariote.

En este Concilio *eligieron* primero á José y Matías; pero ignorando cuál seria mas digno (pues aun no habia bajado sobre ellos al Espíritu Santo), se valieron de la suerte, despues de orar, sabiendo que Dios la aprueba en la Escritura, y cayó en *San Matías.*

2.° Celebrado tambien en Jerusalen en el mismo año 33, algunos meses despues de la venida del Espíritu Santo, para elegir los siete diáconos.

3.° El celebrado en la misma ciudad en el año 51 para declarar libres á los gentiles convertidos de todos los legales.

Se reunieron (1) cinco Apóstoles... San Pedro, San Juan, Santiago, San Pablo y San Bernabé, y un gran número de discípulos. San Pedro propuso las cuestiones, manifestó su opinion, y dejó se deliberase con libertad. La decision, fundada en las Sagradas Escrituras, acordada por todos los asistentes, y escrita en forma de pre-

(1) *Concilios generales*, discurso preliminar, pág. 15.

cepto, fue enviada á las iglesias particulares, y fue intimada y recibida como un oráculo del Espíritu Santo. Por esta razon decia: VISUM EST ENIM SPIRITUI SANCTO ET NOBIS. *Ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros.* El precepto de esta Asamblea libertó de la observancia de la ley de Moisés á los gentiles que abrazasen el Evangelio, prohibiéndoles espresamente la idolatría y la fornicacion, y mandándoles que se abstuviesen de la sangre y de la carne de los animales sofocados.

CATALOGO

DE LOS

CONCILIOS ECUMENICOS

Y ESTRACTO DE SUS DEFINICIONES Y DECRETOS.

CONCILIO NICENO I.

PRIMERO GENERAL.—(AÑO 325.)

Se celebró en el pontificado de San Silvestre.

Fue su apertura el dia 19 de junio del año 325, y su clausura el 25 de agosto del mismo año.

Asistieron trescientos diez y ocho Obispos y el Emperador Constantino.

Le presidió Osío, Obispo de Córdoba, que fue nombrado Legado del Papa, juntamente con los sacerdotes romanos Vito y Vicente.

Se celebró contra Arrio.

Se ignora el número de sus sesiones.

En las que se celebraron, los PP. del Concilio, despues de haber oido la defensa que Arrio hizo de sus errores, los refutaron, así como los de Eusebio de Cesárea. Resolvieron fijar la doctrina de un modo tan claro y terminante, que no diera lugar á ninguna duda ni interpretacion contraria. Así lo consiguieron, redactando una fórmula en que Dios les inspiró la palabra *con-*

substancial, en griego *homusion*, que esplicaba con la mayor propiedad la igualdad del Padre y del Hijo; relacion que no puede haber entre las Personas divinas sin haber identidad de sustancia.

Los herejes se resistieron á admitir la palabra *consubstancial*, porque, no estando en la Sagrada Escritura, era una novedad que San Pablo condenaba. Los PP. del Concilio demostraron que lo que San Pablo prohibia eran las *novedades* profanas, los términos innecesarios, inútiles ó perjudiciales, pero no los indispensables para resolver las cuestiones, para fijar bien la doctrina. Así sucedia, en efecto, con la palabra *consubstancial*, usada ya por el Papa San Dionisio y varios doctores católicos, para significar que el Hijo de Dios es de la misma naturaleza que su Padre.

Aceptada por los PP. del Concilio la palabra *consubstancial*; palabra que aunque gramaticalmente no consta en las Sagradas Escrituras, sí formal y metafísicamente muchas veces, acordaron escribir un símbolo de fe, cuya redaccion fue encomendada á Osío, Obispo de Córdoba, al presbítero Hermógenes, que despues fue Obispo de Cesárea, y al diácono Atanasio, los cuales presentaron el siguiente

«*Símbolo de fe.*

»Creemos en un solo Dios, Padre Todopoderoso, Criador de todas las cosas visibles é invisibles; y en un solo Señor Jesucristo, Hijo único de Dios, engendrado del Padre; á saber: de la sustancia del Padre; Dios de Dios, luz de luz, verdadero Dios de verdadero Dios, engendrado y no hecho; consubstancial al Padre, por quien todas las cosas han sido hechas en el cielo y en la

tierra; el cual por nosotros los hombres, y por nuestra salud, bajó de los cielos, se encarnó y se hizo hombre; padeció, resucitó al tercer dia, subió á los cielos y vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos. Tambien creemos en el Espíritu Santo. Por lo que toca á los que dicen: hubo cierto tiempo en que no existia, y no era antes de ser engendrado, y ha sido sacado de la nada; y los que pretenden que el Hijo de Dios es de otra hipóstasis, ó de otra sustancia, bien sea inmutable ó bien alterable, la santa Iglesia católica y apostólica los anatematiza.»

Todos los PP. del Concilio aceptaron y suscribieron el símbolo anterior: solo dos disidentes persistieron en la herejía, los cuales fueron condenados juntamente con Arrio, confirmando el Concilio de Nicea las decisiones que adoptó el de Alejandría contra la herejía arriana.

Tambien se ocuparon los PP. del Concilio de la causa de Melecio, quien, pretendiendo ser independiente del Obispo de Alejandría, habia atentado al principio de autoridad é introducido el cisma en aquellas iglesias. El Concilio pronunció su fallo contra Melecio y en favor del Obispo de Alejandría, privando al primero de la potestad episcopal.

Fue tambien objeto de este Concilio fijar el dia en que habia de celebrarse la Pascua de Resurreccion, sobre lo cual estaban discordes las iglesias de Siria, Mesopotamia y demas de Oriente, que la celebraban el dia 14 de la luna de marzo, fuera ó no domingo; otras que la celebraban el domingo siguiente, y algunas que no tenian señalado dia fijo. Los PP. resolvieron que la Pascua de Resurreccion se celebrara siempre en el domingo siguiente al dia 14 de la luna de marzo (plenilunio).

La reforma de las costumbres, relajadas hacia tiempo por las persecuciones suscitadas contra la Iglesia, inspiró á los Padres la publicacion de muchos decretos, de los cuales solamente veinte son conocidos.

El primero prohibe la mutilacion de miembros.

El segundo prohibe que los Obispos confieran Órdenes á los neófitos.

El tercero prohibe que los clérigos vivan con mujeres que no sean, ó su madre, ó su hermana, ó su tia, ó con la que tengan otro parentesco semejante, ó que no inspire sospecha.

El cuarto es relativo á la institucion y ordenacion de los Obispos.

El quinto se refiere á la jurisdiccion de los Obispos sobre escomuniones, y ordena la celebracion de sínodos provinciales.

El sesto amplía lo establecido en el cuarto sobre ordenacion de los Obispos, y prohibe que una iglesia usurpe los derechos de otra.

El sétimo señala y fija la jurisdiccion de la Iglesia de Jerusalen, elevándola á patriarcal.

El octavo prohibe sean rebautizados los novacianos, llamados *cátaros* ó *puros*, y todos los que ya estuviesen bautizados.

El noveno exige el previo exámen para la recepcion de las Órdenes, y aun para los promovidos al sacerdocio.

El diez, once, doce, trece y catorce imponen penas á los que apostatan en tiempo de persecuciones.

El quince y diez y seis prohiben que los eclesiásticos viajen y muden de domicilio sin justa causa.

El diez y siete es una condenacion de los usureros.

El diez y ocho reprime los abusos que cometian algunos diáconos abrogándose facultades que no les competen.

El diez y nueve previene que sean rebautizados los paulinistas al entrar en el seno de la Iglesia, porque su primer bautismo es nulo.

El veinte previene se doble la rodilla en el domingo y tiempo pascual, que por abuso no se hacia.

Los PP. del Concilio terminaron sus sesiones el 25 de agosto de 325, con la aprobacion y publicacion de todos sus decretos, cuya observancia recomendó el Emperador Constantino en cartas dirigidas á todos los gobernadores de las provincias, en las que se lee el siguiente importantísimo párrafo:

«Todo cuanto se hace en los santos Concilios, y tal fue siempre la persuasion de los verdaderos fieles, debe atribuirse á la voluntad de Dios. Por ello me propuse reunir en Nicea el mayor número de los Obispos que fuese posible, con los cuales yo mismo, como uno de vosotros, porque hago alarde de servir al mismo Señor, me apliqué á conocer y á descubrir la verdad. Examinose, pues, escrupulosamente todo lo que habia podido ocasionar la division, y ¡quiera Dios perdonarnos, qué horribles blasfemias hemos oido proferir contra nuestro Salvador, nuestra esperanza y vida, por unas gentes de doctrinas contrarias á las divinas Escrituras y á nuestra santa fe! Pasan de trescientos los Obispos, tan virtuosos como sabios, que han convenido en una misma creencia, que es en verdad la de la ley cristiana. Solo Arrio ha sido convencido de haber sembrado, por instigacion del demonio, la impiedad, primeramente entre los egipcios, sus compatriotas, y despues en otros muchos lugares. Por tanto, recibamos la fe que el Señor Todopoderoso nos ha enseñado, y corran á juntarse con nosotros los hermanos separados por las intrigas tenebrosas de un emisario infernal, porque lo que han determinado tres-

cientos Obispos no es otra cosa que la sentencia del Hijo único del Eterno, habiendo declarado el Espíritu Santo la voluntad de Dios por el órgano de estos santos varones, á quienes inspiraba. Y así nadie dude, nadie se detenga; antes al contrario, vuelvan todos con regocijo al recto camino de la verdad.»

Con el título de *Cánones Arábigos del Concilio de Nicea,* existe una coleccion apócrifa en la que se atribuyen á los PP. de este Concilio otros varios decretos y cánones.

En el año 347 se celebró en Sardica un Concilio que, aunque no forma parte de los ecuménicos, su autoridad, como dice Tillemont, se acerca mucho á la de un Concilio general. Fue convocado por los Emperadores Constante y Constancio, á instancia de San Atanasio, perseguido por los eusebianos, y con motivo de las violencias que cometieron en Alejandría en tiempo de la restauracion de Gregorio. Es indudable que este Concilio fue convocado para representar á toda la cristiandad; que concurrieron á él muchos y muy santos Obispos, llegando hasta el número de trescientos setenta y seis el de los ortodoxos de Occidente y setenta y seis de Oriente. Osío, Obispo de Córdoba, que presidió el de Nicea, fue como el alma de este Concilio, y aun algunos autores afirman que le presidió. La Iglesia recibió los cánones de este Concilio, que son veinte, segun el testo griego, y veintiuno segun el latino. Autores de gran autoridad consideran este Concilio como una continuacion del de Nicea, y como de este Concilio son citados los cánones del de Sardica, que están confundidos con los de aquel, y fueron aprobados por Julio I.

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO I.

SEGUNDO GENERAL.—(AÑO 381.)

Se celebró en el pontificado de San Dámaso.

No consta que el Papa enviase Legados; pero se convocó con su acuerdo por el Emperador Teodosio, que se encargó de dirigir las cartas invitatorias.

Fue su apertura en el mes de marzo, segun unos autores, y, segun otros, en el de mayo de 381.

Asistieron ciento cincuenta Obispos católicos.

Le presidió Melecio, Patriarca de Antioquía, y por su fallecimiento Gregorio de Nacianzo. Por renuncia de este, y hasta que se le diera sucesor en la Sede de Antioquía, fue nombrado para presidirle Teófilo de Alejandría, cuyo cargo ejerció hasta el nombramiento de Nectario, cuya eleccion fue despues confirmada por el Papa.

Se celebró contra los dos Apolinares, padre é hijo, que despues de haber prestado importantes servicios á la Religion con escritos tan admirables por su ciencia como por la belleza de la forma, cayeron en gravísimos errores sobre la naturaleza de Jesucristo; contra Macedonio, que negaba la divinidad del Espíritu Santo, y contra los herejes Eunomio, Fotino y Valentino, que combatian algunos artículos del Símbolo de Nicea. Por estas causas los PP. del Concilio hicieron algunas adiciones al Símbolo de Nicea, para esplicar y aclarar los artículos combatidos, de tal modo, que no hubiera en lo sucesivo ocasion ni pretesto á la menor duda, ni para que se les diera un sentido contrario ó no conforme al espíritu de la Iglesia.

En efecto: el Símbolo de Nicea dice: *Descendió de*

los cielos, se encarnó é hizo hombre, padeció, resucitó al tercero dia, subió á los cielos, y vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos. El de Constantinopla dice: *Que descendió de los cielos, encarnó por el Espíritu Santo de la Vírgen María, y se hizo hombre; que fue crucificado por nosotros, bajo de Poncio Pilato; padeció y fue sepultado; resucitó al tercero dia, segun las Escrituras; subió á los cielos; está sentado a la diestra del Padre; vendrá de nuevo en su gloria á juzgar á los vivos y á los muertos, y su reino no tendrá fin.* Respecto á la tercera Persona de la Trinidad, dice el Símbolo de Nicea: *Creemos en el Espíritu Santo.* El de Constantinopla dice: *Creemos en el Espíritu Santo, que es tambien Señor, y confiere la vida, que procede del Padre, y que con el Padre y el Hijo recibe las mismas adoraciones y una misma gloria, y que habló por los Profetas.* Para confundir á todos los herejes se añadieron al Símbolo de Nicea las siguientes palabras: *Creemos en una sola Iglesia, santa, católica y apostólica; confesamos un solo bautismo para la remision de los pecados; esperamos la resurreccion de los muertos y la vida del siglo futuro.*

Los PP. del Concilio de Constantinopla en nada alteraron el Símbolo de Nicea, porque las adiciones que hicieron son esplicaciones que la esperiencia aconsejó para destruir las falsas interpretaciones de los herejes Valentino, Macedonio, Eunomio, Apolinar y otros.

De este modo quedó clara y esplícitamente establecido el Símbolo de Nicea, aprobado por todos los Padres, aceptado y confesado por las Iglesias griega y latina. Hay, sin embargo, entre una y otra Iglesia la diferencia de que los latinos han añadido á la forma del Concilio de Constantinopla las palabras: *y del Hijo (Filio-*

que); adicion que rechazan los griegos sin razon, puesto que confiesan que no puede proceder del Padre sin proceder del Hijo como de un solo principio. En España se hizo esta adicion en el año 447, tomándola despues las Iglesias de Francia, y siendo aceptada por Roma por los años 1534 á 1555.

Terminadas y resueltas las cuestiones relativas á la fe, el Concilio hizo varios cánones sobre la disciplina, siendo los mas importantes de los conocidos los en que establece:

1.° Reglas para las elecciones de los Obispos, y division de las provincias eclesiásticas.

2.° Conceder á la Iglesia de Constantinopla el primer lugar, despues de la de Roma.

3.° Fijar el modo y forma con que habian de ser recibidos los herejes en la Iglesia.

El Emperador Teodosio mandó que los decretos del Concilio fueran fielmente observados en todo el imperio.

La Iglesia católica reconoce todas las decisiones de este Concilio, que fueron confirmadas por el Sumo Pontífice. Cierto es que los Padres pidieron al Emperador Teodosio *pusiera la conclusion y sello á las resoluciones del Concilio;* pero no fue porque lo creyeran necesario para su validez y fuerza canónica, sino para que protegiera su observancia con la sancion penal de las leyes civiles. Así lo hizo el gran Teodosio.

CONCILIO EFESINO.

TERCERO GENERAL.—(AÑO 431.)

Se celebró en el pontificado de Celestino I.

Fue su apertura el 22 de junio del año 431, y su clausura el 31 de julio del mismo año.

Asistieron doscientos Obispos, y como Legados del Papa el Obispo Arcadio, el Obispo Proyecto y el presbítero Filipo.

Le presidió, como representante del Papa, Cirilo, Patriarca de Alejandría.

Se celebró para condenar la doctrina impía del nuevo Judas, Nestorio, y deponerle de la dignidad episcopal.

Este Concilio celebró siete sesiones.

En la primera se leyó la acusacion de Nestorio, concebida en estos términos:

«Nestorio, poco despues de su eleccion, ha turbado la paz de la Iglesia con dogmas erróneos, sobre lo cual el piadosísimo Obispo de Alejandría le ha escrito muchas veces para retraerle de sus errores. Con el mismo fin le ha escrito el Santísimo Pontífice de la Iglesia romana, Celestino, despues del exámen de los libros impíos que le habia remitido. Ved aquí los documentos justificativos, cuya simple lectura pondrá todo en evidencia.»

Citado Nestorio para que se presentára en el Concilio, se resistió á aceptar la notificacion que le hicieron varios Obispos autorizados para ello.

Enterados los Padres de la resistencia de Nestorio, acordaron continuar la sesion, y así se hizo, leyendo acto seguido el Símbolo de Nicea, como base de la doctrina católica.

Despues se leyó la refutacion que de las herejías de Nestorio hizo Cirilo, Patriarca de Alejandría, en carta que le dirigió antes, así como la contestacion del heresiarca, enteramente contraria á la fe católica. Tambien se leyó la última carta que Cirilo dirigió á Nestorio, comprensiva de los doce artículos llamados *Anathematismos*, al final de cuya lectura esclamaron todos los

Padres: *¡Esas son nuestras doctrinas, eso es lo que nosotros decimos!* Por último, se recibió declaracion á los Obispos que habian oido de boca de Nestorio las horribles blasfemias y herejías que sostenia.

Convencidos los PP. de la pertinacia del hereje, y comprobados sus errores con las doctrinas de varios Santos Padres, fulminaron ciento noventa y ocho Obispos, por unanimidad, la condenacion y anatema de Nestorio, declarándole temerario é impío.

La sentencia es como sigue:

«Habiendo rehusado Nestorio, no solamente obedecer á la citacion que se le ha hecho por nuestra parte, sino tambien recibir á los venerables Obispos nuestros diputados, no hemos podido dispensarnos de examinar sus sentimientos impíos. Y como estamos convencidos de su modo de hablar y enseñar, tanto por la lectura pública de sus cartas y demas escritos, como por los discursos que poco tiempo hace ha proferido en esta ciudad, y nos han sido referidos por testigos legítimos; obligados por los cánones y por la carta de Nuestro Santísimo Padre Celestino, con las lágrimas en los ojos hemos dado y pronunciado la sentencia siguiente: *Nuestro Señor Jesucristo, ultrajado por las blasfemias de Nestorio, ha definido por este Santo Concilio que dicho Nestorio queda privado de la dignidad episcopal, y separado de toda sociedad y de toda asamblea eclesiástica.*»

La intimacion de la sentencia se hizo con estas palabras:

«Á Nestorio, nuevo Judas, de parte del Santo Concilio, congregado por la gracia de Dios en Éfeso, conforme á las órdenes de nuestro piadoso Emperador: Sabed, que por vuestras doctrinas impías y resistencia in-

dómita á la autoridad de los cánones, os ha depuesto el Santo Concilio, segun las leyes de la Iglesia, y habeis decaido de todo grado eclesiástico, á 22 del presente mes de junio.»

Esta sentencia fue promulgada con la mayor solemnidad en las plazas y sitios mas públicos de la ciudad, recibiéndola el pueblo cristiano con grandes muestras de regocijo. Nestorio protestó contra la sentencia y contra la legitimidad del Concilio, al que negó su obediencia.

Los Legados del Papa, que por los obstáculos que encontraron en su viaje no pudieron llegar á Éfeso hasta el dia 10, luego que se enteraron de lo acordado en la primera sesion, aprobaron y confirmaron la condenacion de Nestorio en la sesion del 11 de julio.

En la del 16 de julio se condenó el conciliábulo celebrado por Juan de Antioquía y sus secuaces.

En la del 22 de julio se condenó el símbolo compuesto por Teodoro de Mopsuesta, y se prohibió hacer otra confesion de fe que la del Concilio de Nicea.

En la del 31 de julio, que es la sétima y última de este Concilio, se decretó, entre otras cosas, que ningun Obispo ejerciese sus funciones en distritos que no fuesen de su diócesi.

El Papa Celestino confirmó todos los decretos de este Concilio, así como el Emperador Teodosio, que prohibió las reuniones de los nestorianos y condenó las obras escritas contra el Concilio de Éfeso y el de Nicea.

CONCILIO CALCEDONENSE.

CUARTO GENERAL. — (AÑO 451.)

Se celebró en el pontificado de San Leon el Grande,

que nombró por Legados suyos á los Obispos Lucencio y Pascarino, y al presbítero Bonifacio.

Fue su apertura el dia 8 de octubre del año 451, y su clausura el 1.° de noviembre del mismo año. Asistieron seiscientos treinta Obispos. Se celebraron diez y seis sesiones.

En la primera sesion se leyó y condenó la herejía de Eustaquio de Berito, que afirmaba que en Jesucristo no hay dos naturalezas, sino una sola encarnada.

Tambien fue condenada como herética la doctrina de Eutiques, aprobada por Dióscoro y sus parciales en el conciliábulo celebrado en Éfeso, sosteniendo que *en Jesucristo habia dos naturalezas antes de la union, y una sola despues de la union.*

En la segunda sesion se examinó la doctrina herética de Eutiques, á pesar de estar suficientemente esplicada y declarada la católica sobre el misterio de la Encarnacion por el Papa San Leon, en la carta que escribió al conciliábulo reunido en Éfeso en 1.° de agosto de 449.

Despues de leidos los Símbolos de Nicea y de Constantinopla, se leyó la carta de San Leon, en la que es notabilísimo el siguiente pasaje:

«La naturaleza divina y la naturaleza humana, mantenidas cada una en su entereza, se han unido en una sola Persona, para que el mismo Mediador pudiese morir, siendo, por otra parte, inmortal é impasible. Una naturaleza no queda alterada por la otra; el mismo que es verdadero Dios, es verdadero Hombre: el Verbo y la carne guardan las operaciones que les son propias. La Escritura prueba igualmente la verdad de las dos naturalezas. Es Dios, pues se dice: *En el principio era el Verbo, y el Verbo era Dios.* Es Hombre, porque dice: *El Verbo se ha hecho carne, y ha morado entre nos-*

otros. Como Hombre, es tentado por el demonio; como Dios, es servido por los ángeles; como Hombre, llora á Lázaro; como Dios, le resucita: como Hombre, está clavado en la Cruz; como Dios, hace temblar, al morir, toda la naturaleza. Por causa de la unidad de Persona decimos que el Hijo del Hombre bajó del cielo, y que el Hijo de Dios fue crucificado y sepultado, aunque no lo ha sido sino en la naturaleza humana.»

Despues de una detenida discusion, en que se examinaron las dificultades propuestas por algunos Obispos sobre varios pasajes de la carta de San Leon, y despues de la solucion y esplicaciones que dieron los ortodoxos, demostrando la conformidad de la doctrina de aquel Papa con la confesada en los Símbolos de Nicea y de Constantinopla, con los testos de varios Santos Padres griegos y latinos, el Concilio aprobó la doctrina de la carta de San Leon, esclamando unánimes: «Así lo creemos todos; tal es nuestra fe; tal es la fe de los Padres; tal es la fe de los Apóstoles. Pedro mismo ha hablado por boca de Leon; es necesario profesar esta fe para ser ortodoxo; anatema á todo el que así no crea; Leon y Cirilo enseñan una misma cosa.»

En la tercera sesion se conoció de la causa de Dióscoro, acusado por Eusebio de Dorilea en carta dirigida al Concilio, y por muchos clérigos y seglares de Alejandría, todos los cuales pedian fuese anatematizado y castigado por sus doctrinas heréticas, por haber perseguido á los católicos, por su conducta en el conciliábulo de Éfeso, por los asesinatos y robos sacrílegos que habia cometido, y por otros crímenes y escesos.

No habiendo comparecido Dióscoro á dar sus descargos ni á defenderse, se procedió á su condenacion, que estaba concebida en los siguientes términos:

«El Santísimo Obispo de Roma, Leon, por Nos, y por el presente Concilio, con el bienaventurado Apóstol San Pedro, base de la Iglesia y fundamento de la fe católica, ha depuesto á Dióscoro de toda dignidad, tanto episcopal como sacerdotal.»

Esta sentencia fue aprobada por todos los Obispos presentes, que ascendian á mas de trescientos, quienes al mismo tiempo espresaron que reconocian el primado de honor y de jurisdiccion del Obispo de Roma, como sucesor de San Pedro.

La sentencia de Dióscoro fue promulgada con toda solemnidad, no solo fijándola en los sitios mas públicos, sino haciéndola saber á los Emperadores de Oriente y de Occidente, y á los fieles de Constantinopla y de Calcedonia.

En la cuarta sesion se hizo una ratificacion solemne y unánime de los escritos de San Leon contra las herejías de Nestorio y de Eutiques. Se rechazó una peticion que varios Abades cismáticos hicieron en favor de Dióscoro, y se leyó el cánon antioqueno contra el sacerdote que se aparta de la comunion de su Obispo.

En la quinta sesion se resolvió escribir una definicion de fe tan clara y esplícita, que no diera lugar á dudas ni errores. Para su redaccion se nombró una comision de veintidos PP. del Concilio. Presentada por estos, y discutidas con detencion las dificultades que algunos propusieron sobre si habia de decirse *que en Jesucristo habia dos naturalezas*, ó *que Jesucristo era de dos naturalezas*, proposiciones ambas que se declararon aceptables, se resolvió redactar esta parte de la definicion de fe en los términos siguientes: *Que Jesucristo es de dos naturalezas, pero sin confusion y sin mudanza, del mismo modo que sin separacion.*

En este decreto se insertan los Símbolos de Nicea y de Constantinopla, las dos cartas de San Cirilo contra Nestorio, y la de San Leon á Flaviano contra el mismo Nestorio y Eutiques.

El decreto, despues de la parte espositiva, contiene la siguiente confesion:

«Declaramos de comun acuerdo que se debe confesar un solo y un mismo Jesucristo, nuestro Señor; el mismo perfecto en la Divinidad y perfecto en la Humanidad, verdaderamente Dios y verdaderamente Hombre; el mismo compuesto de un alma racional y de un cuerpo consubstancial al Padre segun la Divinidad, y consubstancial á nosotros segun la Humanidad; semejante á nosotros en todas las cosas, fuera del pecado; engendrado del Padre antes de los siglos segun la Divinidad, y en los últimos tiempos nacido de la Vírgen María, Madre de Dios, segun la Humanidad, para nosotros, y para nuestra salud ó salvacion; un solo y un mismo Jesucristo, Hijo único y Señor en dos naturalezas, sin confusion, sin mudanza, sin division, sin separacion, y sin que la union quite la diferencia de las dos naturalezas. Al contrario, la propiedad de cada una subsiste y concurre á formar una sola Persona ó una sola *hipóstasis*, de modo que no está dividido ó separado en dos Personas, sino que es un solo y un mismo Hijo único, Dios, Verbo, Nuestro Señor Jesucristo.»

Los PP. del Concilio anatematizaron á los que confesaran ó enseñaran otra doctrina.

Trescientos cincuenta y seis Obispos aprobaron este decreto.

En la sesion sesta pronunció el Emperador Marciano un discurso en latin, en el que declaró que no se entrometeria en las cosas y asuntos puramente espirituales;

que concurria al Concilio para confirmar su fe, y no para usar de su autoridad; y que, por lo tanto, se limitaria á sostener y amparar las definiciones y decretos de los PP. Despues pidió que se leyera la profesion de fe redactada, aprobada y confesada en la sesion anterior.

Concluida su lectura, el mismo Emperador preguntó á los Obispos si aprobaban y confirmaban aquella confesion de fe. Todos contestaron: *No tenemos mas que una misma fe y una misma doctrina: la fe de los Apóstoles, que es la que ha salvado al mundo.*

Para afirmar y sostener esta fe y esta creencia, impuso el Emperador penas severas á todo el que en lo sucesivo suscitara errores y turbulencias, y pidió al Concilio decretara:

1.° Que no se fabricara ningun monasterio sin consentimiento del Obispo.

2.° Que los clérigos no se entrometieran en asuntos seculares.

3.° Que los adscritos á una Iglesia no fueran destinados á otra.

Así lo aprobaron los PP. del Concilio.

Segun el testimonio de muchos autores, se hicieron en esta sesion veintisiete cánones, que fueron recibidos por la Iglesia, habiendo sido muchos de ellos confirmados por Constituciones pontificias y en Concilios particulares, cayendo otros en desuso. No se sabe si estos cánones fueron hechos en la sesion sesta, ó en otras, ni si los aprobó ó no el Papa San Leon, aunque algunos autores creen que sí.

Estos veintisiete cánones son los siguientes:

El primero confirma todos los cánones publicados por los Santos Padres en diferentes Concilios particulares y generales, y especialmente en los de Nicea, An-

cira, Neocesárea, Gangres, Antioquía, Laodicea y Constantinopla.

El segundo castiga con la deposicion á los que ordenan ó son ordenados por simonía, y á los que se hacen mediadores para estos actos.

El tercero prohibe á los eclesiásticos y á los religiosos tomar la administracion de los bienes de los legos; pero les permite defender los intereses de los huérfanos, de las viudas y de los desvalidos, cuando el Obispo se lo encargase.

El cuarto recomienda el honor debido á los verdaderos religiosos, y ordena que estén sometidos á su Obispo, no dejando el retiro de sus monasterios sino por su mandato.

El quinto renueva la prohibicion hecha á los Obispos y eclesiásticos de pasar de una ciudad á otra.

El sesto previene que no se ordene á clérigo alguno sin título ó patrimonio, castigando á los que no le tienen con la suspension del ejercicio de sus funciones.

El sétimo anatematiza á los eclesiásticos que dejan su estado para entrar en la milicia ó en cargos seculares.

El octavo somete á la autoridad del Obispo á los eclesiásticos que sirven en los hospitales.

El noveno ordena que las disensiones entre los eclesiásticos sean juzgadas por su Obispo ó por una persona elegida por su consentimiento; que las que se tengan con el Obispo se juzguen por un Concilio provincial; y que las que tenga un metropolitano con un Obispo ó con un eclesiástico, se juzguen por el Prelado provincial ó por el Obispo de Constantinopla.

El décimo prohibe la pluralidad de beneficios y la matrícula de un eclesiástico en dos iglesias, bajo pena de deposicion.

El undécimo encarga que solo se den cartas comendaticias á los fieles cuya piedad y moderacion sean muy conocidas, y que á los demas solo se les den cartas de paz.

El duodécimo establece la forma de creacion de nuevas metrópolis.

El décimotercero prohibe dejar ejercer funcion eclesiástica á los estranjeros no conocidos y que no lleven letras comendaticias.

El décimocuarto prohibe que los lectores y cantores de las iglesias se casen con mujeres paganas, judías ó herejes.

El décimoquinto prohibe ordenar por la imposicion de manos á las diaconisas antes de los cuarenta años y de estar bien esperimentadas; y anatematiza á las que se casen, y á sus maridos.

El décimosesto dispone que sean separadas de la comunion católica, por el tiempo que determine el Obispo, las vírgenes que, estando consagradas á Dios, contrajesen matrimonio.

El décimosétimo adjudica para siempre las parroquias rurales á los eclesiásticos que las hayan poseido por treinta años.

El décimooctavo depone y escomulga á los eclesiásticos y monges que formen ligas contra sus Obispos ó sus compañeros.

El décimonoveno se lamenta de que no se celebren dos veces al año los Concilios provinciales, como lo habian ordenado los PP. de Nicea.

El vigésimo separa de la comunion católica al Obispo que recibe á un clérigo de otro Obispo contra la voluntad de este, y hasta que vuelva á él.

El vigésimoprimero prohibe recibir acusacion algu-

na contra un eclesiástico, sin tomar antes informacion sobre la conducta del acusador y del acusado.

El vigésimo segundo depone á los eclesiásticos que tomasen bienes de los Obispos difuntos, y no los reservasen para la Iglesia ó para sus parientes.

El vigésimotercero ordena que el defensor de la Iglesia de Constantinopla despida de la ciudad á los clérigos y monges forasteros que iban á ella sin ser enviados por sus Obispos.

El vigésimocuarto era relativo á varios particulares que solo interesaban á algunas de las Iglesias de Oriente.

El vigésimoquinto no consta de qué trataba, y se cree fuese refundido en alguno de los siguientes.

El vigésimosesto ordena que en todas las diócesis haya un ecónomo eclesiástico que gobierne los bienes de la Iglesia, bajo la inspeccion del Obispo.

El vigésimosétimo anatematiza á los perpetradores de delitos de rapto y de hurto, y depone á los clérigos que concurran á tales delitos.

En la sesion sétima se resolvieron por convenio las diferencias entre Máximo de Antioquía y Juvenal de Jerusalen sobre sus respectivas Sedes.

En la octava fue restablecido en su Silla el Obispo Teodoreto, despues de haber suscrito la carta de San Leon y anatematizado á Nestorio.

En las sesiones novena y décima se trató de la causa de Ibas, que habia sido depuesto en el conciliábulo de Éfeso. El Concilio le declaró ortodoxo y que fuera restituido á su Iglesia.

En las sesiones undécima y duodécima se declaró usurpadores de la Sede de Éfeso á Basano y á Estéban; al primero por las violencias que habia ejercido para sentarse en la Sede de que injustamente se titulaba

Obispo, y al segundo, tambien llamado *Obispo de Éfeso*, por los ardides de que se habia valido. Por todas estas razones se declaró la vacante, y se ordenó que debia procederse á elegir Obispo.

En la sesion décimatercera se concedió al Obispo de Nicomedia la autoridad de metropolitano de las iglesias de Bithinia, conservando solamente el de Nicea aquel título de honor, pero siendo sufragáneo del primero.

En la décimacuarta se conoció de la causa de los Atanasio y Sabiniano, que se disputaban el obispado de Pera. El Concilio remitió esta causa al Patriarca de Alejandría.

En la décimaquinta pidió el clero de Constantinopla en favor de este Patriarca el primado de honor y de jurisdiccion sobre todos los Prelados de Oriente, á la manera que el Obispo de Roma le ejercia sobre toda la cristiandad. Los Legados del Papa y los representantes del Emperador manifestaron que no tenian ni poderes ni instrucciones para ocuparse de este delicado asunto, y en su consecuencia se retiraron. Los PP. del Concilio, abordando la cuestion, hicieron el célebre cánon que establece que el primado de honor y de jurisdiccion habia pertenecido y pertenecia al Arzobispo de la antigua Roma, y despues de él al de la nueva Roma (Constantinopla), el cual gozaria de la misma prerogativa de honor y del mismo primado de potestad en Asia, Tracia y Ponto.

En la sesion décimasesta se presentaron los Legados del Papa y protestaron contra el decreto anterior, por ser contrario á los cánones de Nicea, que declaran que la Iglesia romana tiene y tendrá siempre la primacía sobre todas. La respuesta que dieron los Prelados de Oriente afirmando que su decreto en nada se oponia á la

supremacía del Papa, no satisfizo á los Legados, y reprodujeron su protesta, así como los orientales insistieron en su acuerdo. Puesto á votacion, solo le firmaron ciento ochenta y cuatro Prelados, los mismos que en la sesion anterior, á pesar de que concurrieron mas de quinientos Obispos. Este acuerdo es la base del cisma que hoy divide á la Iglesia griega cismática de la latina.

Así terminó el Concilio de Calcedonia, cuyas definiciones aprobó San Leon.

El Emperador Marciano promulgó varias leyes para la observancia y ejecucion de los decretos del Concilio.

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO II.

QUINTO GENERAL.—(4 DE MAYO DE 553.)

Se celebró en el pontificado de Vigilio, que no concurrió, ni personalmente, ni por Legados.

Fue su apertura el 4 de mayo del año 553, y su clausura el 2 de junio del mismo año.

Asistieron ciento sesenta y cinco Obispos.

Se celebró contra los *Tres* famosos *Capítulos*, nombre dado á tres obras que favorecian los errores de Nestorio, y fueron publicados antes de la condenacion de este heresiarca por Teodoreto de Ciro, por Ibas de Edesa y por Teodoro de Mopsuesta contra los doce artículos ó *Anathematismos* de Cirilo de Alejandría, contenidos en la última carta que escribió á Nestorio, los cuales fueron unánimemente aprobados por los PP. del Concilio de Éfeso.

Se celebraron ocho sesiones.

En la primera se leyó un escrito del Emperador, en el que se propuso justificar su conducta respecto á las

disposiciones publicadas contra los *Tres Capítulos*, juzgaba la conducta de Teodoro de Mopsuesta, de Teodoreto de Ciro y de Ibas de Edesa, examinaba sus doctrinas, y se escitaba á los Obispos á que emitieran su opinion y juicio.

En la segunda manifestaron los diputados enviados al Papa que este señalaba un plazo para responder á las consultas y peticiones que se le hicieron sobre las cuestiones propuestas en el Concilio.

En la tercera declararon todos los Obispos que confesaban la fe de los Concilios de Nicea, Constantinopla, Éfeso y Calcedonia, y que sostenian y defendian las doctrinas de los PP. de la Iglesia griega y latina.

En la cuarta se examinó la doctrina de los *Tres Capítulos*. Los Obispos condenaron los escritos de Teodoro de Mopsuesta, y le anatematizaron.

En la quinta se discutió si era ó no permitido condenar á los herejes muertos, y se resolvió que la Iglesia tenia facultad para censurar y condenar la memoria y los escritos de los que hubiesen defendido ó sostenido doctrinas contrarias á las que profesa la Iglesia. Esta resolucion estaba cimentada en la práctica de la Iglesia, que habia anatematizado á muchos herejes despues de muertos, tales como Valentino, Marcion, Basílides, Eunomio y Apolinar, y corroborada con muchos pasajes de San Agustin; pero declarando que estas censuras no afectaban ni podian afectar al alma de los censurados, sino á su memoria, para que se borrasen de las *dípticas*. Los Obispos examinaron despues las obras de Teodoreto, en las que defendia á Nestorio y se contenian errores vituperables, recayendo la condenacion de todos.

En la sesta se dió cuenta de la carta de Ibas, que contenia proposiciones heréticas. Fueron condenados el

autor y sus errores, no habiéndolo sido en el Concilio de Calcedonia porque Ibas se retractó indirectamente y anatematizó á Nestorio.

En la sétima sesion se leyeron las dos declaraciones que el Papa Vigilio envió, una titulada *Sententia* y otra *Constitucion*, condenando las doctrinas de Teodoro de Mopsuesta, de Teodoreto y de Ibas.

En la octava se leyó la condenacion de los escritos de Teodoro, la de las impiedades escritas contra los doce *anathematismos* de San Cirilo, contra el Concilio de Éfeso, y en defensa de los herejes Nestorio y Teodoro; la carta de Ibas á Maris, en la que niega la Encarnacion del Hijo de Dios y se profesan otros errores. Esta condenacion fue aprobada y suscrita por ciento sesenta y cinco Obispos, así como los catorce anatemas en que se contiene un epílogo teológico de la doctrina de la Encarnacion y de los errores y herejías contra este misterio.

En esta sesion fue confirmado el Concilio de Calcedonia, considerado general, y se condenaron del modo mas claro y esplícito las herejías de Eutiques.

El ilustrado escritor De la Sota, en su *Historia de los Concilios generales*, hace la siguiente interesante reseña histórica sobre este Concilio:

«Los errores de Orígenes, que habian dado ocasion á la secta de los *origenistas*, cuyos sectarios habian provocado la cuestion de los *Tres Capítulos*, fueron condenados á instancia del Patriarca de Jerusalen, y por la viva solicitud de sus diputados los Abades Conon y Eulogio. Teodoro de Cesárea, sin duda arrepentido de su conducta anterior, se acercó insensiblemente á los ortodoxos, y no se opuso á la condenacion de Orígenes. El Emperador envió á los Obispos el edicto que habia pu-

blicado años atras contra los *origenistas*, y los Obispos acordaron contra ellos quince cánones.

»La reunion de la Asamblea de Constantinopla (1), sin que el Papa interviniese en su convocacion ni en su celebracion, constituia un acto cismático. Los Obispos reunidos sin cabeza, esto es, sin la aprobacion del Romano Pontífice, sin su presidencia ó la de sus Legados, y sin su intervencion, no formaban un verdadero Concilio, y no podian ser considerados mas que como miembros de una Asamblea *acéfala*, ó de un Concilio decapitado; porque para que exista un legítimo y verdadero *Concilio general* es necesario que la convocacion se haga por el Papa, ó de acuerdo con él; es necesario que le presida por sí ó por medio de sus Legados, y es necesario que intervenga directa ó indirectamente en todos sus actos. La reunion de los Obispos, instalada por Justiniano sin el concurso de Vigilio y contra su voluntad, era el principio de un cisma.

»Por otra parte, la declaracion absoluta hecha por los Obispos reunidos en esta Asamblea respecto á la conveniencia ó necesidad de que todas las cuestiones en materias de fe, se traten en Concilios, está espuesta á erróneas interpretaciones, y puede dar lugar á notables estravíos; porque si bien es cierto que muchas cuestiones de fe interesantes para la Iglesia se han resuelto en las Asambleas de los Obispos de toda la cristiandad, no pueden deducirse de este hecho la necesidad ni la conveniencia absolutas de que todas se decidan de la misma manera: y menos puede deducirse que la Iglesia no tenga otros medios para conocer la verdad y para con-

(1) Celebrada por los Obispos orientales en la sala secreta de la patriarcal de Constantinopla de 553, y á que sin razon dieron el nombre de Concilio.

denar los errores; porque él Papa, como sucesor de San Pedro y Vicario de Jesucristo en la tierra, es el supremo Juez en las cuestiones de fe, y puede por sí solo definirlas.

»En la Asamblea de Constantinopla del año 553 se reunió corto número de Obispos, comparado con el de los PP. de Nicea y de Calcedonia; se escluyó á los Obispos de Occidente; no concurrió el Papa, ni por sí ni por medio de sus Legados; no se recogieron los votos de cada asistente en particular, y votaron todos en comun. Por fortuna estos defectos tocan solo á la forma del Concilio y á sus procedimientos esternos, y en él no se acordó decision alguna contraria á la doctrina de la Iglesia, ni á sus leyes, ni á las disposiciones pontificias. En el fondo, todo cuanto hizo este *Concilio V general* fue ortodoxo, y puede considerarse en parte como la continuacion del Concilio de Calcedonia, porque ya en este se habia obligado á los autores de los *Tres Capítulos* á declarar su conformidad con las doctrinas de la Iglesia y á retractarse de sus errores, no tocando á sus personas, por no ser oportuno, y porque fueron consideradas suficientes sus retractaciones para obtener la absolucion. La Asamblea de Constantinopla confirmó todo cuanto se habia hecho en el Concilio de Calcedonia; consideró á este como uno de los *ecuménicos;* condenó las herejías de Eutiques y de Nestorio, y solo se diferenció de aquel en la condenacion que hizo de Teodoro de Mopsuesta, de Teodoreto y de Ibas. Nada, por tanto, se hizo en ella contrario á la doctrina católica.

»La Asamblea de Constantinopla no podia dar á sus decisiones fuerza obligatoria, porque para esto necesitaba que el Papa las confirmase. Así lo reconocieron los Obispos, y por esta razon suplicaron con vivísimas ins-

tancias al Sumo Pontífice Vigilio que confirmara lo que los Obispos habian acordado. Vigilio examinó muy despacio todas las cuestiones y todas las resoluciones, y aprobó, seis meses despues, casi todos los acuerdos adoptados en la Asamblea constantinopolitana. El Papa dió á conocer su decision en una carta escrita al Patriarca Eutiquio, en la que, despues de manifestar su posicion anterior, de examinar los errores contenidos en *los Tres Capítulos*, y de reconocer que son condenables, concluye con estas palabras: «Hacemos saber á toda la Iglesia »católica que ponemos en el número de los demas here»jes y anatematizamos, *á Teodoro de Mopsuesta y á sus »escritos* impíos: *los escritos de Teodoreto*, tanto contra »San Cirilo y el Concilio de Éfeso cuanto á favor de Teo»doro y Nestorio: y *la carta* escrita al persa Maris, *que »se dice ser de Ibas*. Sujetamos al mismo anatema á cual»quiera que defienda ó insista en que se deben defender »*estos Tres Capítulos*. Reconocemos por nuestros herma»nos y colegas á todos los que los han condenado, y anu»lamos todo lo que se ha hecho por Nos ó por otros en de»fensa de esta causa.»

»La aprobacion dada en esta carta á las decisiones de la Asamblea de Constantinopla fue confirmada algun tiempo despues por una Constitucion pontificia bastante estensa, en la cual se define con claridad todo cuanto es reprensible y merece condenacion en los escritos conocidos con la frase de *los Tres Capítulos*.

»La aprobacion espresa dada por el Sumo Pontífice á los acuerdos de la Asamblea de Constantinopla, debia, á juicio del Emperador Justiniano, calmar la irritacion de los ánimos y poner fin á las divisiones existentes en materias de fe; pero, lejos de suceder así, las divisiones se aumentaron, porque muchas iglesias de Occidente, sa—

biendo las violencias que se habian ejercido con el Papa, y no conociendo los escritos de Teodoro de Mopsuesta, de Teodoreto y de Ibas, que apenas habian circulado y que estaban estendidos en griego, lengua poco conocida en las naciones occidentales, se negaron á admitir los acuerdos de la Asamblea, creyéndolos opuestos á las disposiciones del Concilio de Calcedonia. Las noticias exageradas que llegaron á Occidente sobre la situacion del Papa, sobre el modo de reunirse la Asamblea, sobre la conducta seguida por el Emperador Justiniano, y sobre la informalidad de las conferencias, hicieron que las iglesias de Francia, de España y de África se negaran á admitir los acuerdos de la Asamblea constantinopolitana, y por espacio de mas de cien años no reconocieron como *Concilio general* la reunion de Obispos tenida en la capital del imperio de Oriente.

»Por estas razones la Asamblea de Constantinopla no obtuvo en la cristiandad la autoridad y el nombre de *Concilio V general* hasta un siglo despues de celebrado. Entonces todas las iglesias reconocieron su legitimidad y su fuerza de obligar, mediante la aprobacion y confirmacion del Papa Vigilio, que habia muerto poco despues de aquel al volver á la capital del catolicismo.

»Justiniano espidió edictos para dar fuerza obligatoria esterior á los decretos del Concilio II de Constantinopla.

»Despues que le admitieron las naciones occidentales, no se ha vuelto á disputar acerca de su autoridad y validez.»

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO III.

SESTO GENERAL.—(AÑOS 680 Y 681.)

Se celebró en el pontificado de San Agaton.

Le convocó el Emperador Constantino IV Pogonato, con autorizacion del Papa.

Fue su apertura el dia 7 de noviembre del año 680 (1), y su clausura el 16 de setiembre de 681.

Asistieron doscientos ochenta y nueve Obispos, y como Legados del Papa Teodoro, Jorge y Juan.

Celebró diez y ocho sesiones.

En la primera sesion manifestaron los Legados del Papa que su mision era examinar ciertas doctrinas heréticas é impías que afligian á la Iglesia: que el Papa condenaba los errores de Sergio y de otros que afirmaban no habia en Jesucristo mas que una voluntad y una operacion. Despues de leidas las actas del Concilio de Éfeso, á instancia de dichos Legados, los PP. del Concilio cerraron esta sesion sin tomar ninguna resolucion.

En la segunda sesion se leyeron las actas del Concilio de Calcedonia, la epístola de San Leon á Flaviano, y las obras de varios Padres en lo que se referian á las alteraciones que los monotelitas habian hecho en los testos de los Padres.

En la tercera sesion se leyó el prefacio del Concilio V general, la definicion de fe establecida en el segundo de Constantinopla, con lo que se demostró que los herejes habian falsificado el testo del Papa Vigilio, haciéndole decir que en Jesucristo solo hay una operacion.

En la cuarta sesion se leyeron dos cartas del Papa Agaton y las actas del Concilio de Roma, confrontándolas con varios escritos de los Padres, que los monotelitas habian adulterado.

---

(1) En un salon del Palacio imperial, que por su alta cúpula se llamaba *Trullo*, que dió despues su nombre al Concilio.

En la quinta, sesta y sétima sesiones pretendió probar Macario de Antioquía, con algunos pasajes de los Padres, que Jesucristo no tiené mas que una voluntad, que es la del Padre y la del Espíritu Santo; pero los Legados del Papa demostraron que los pasajes en que se fundaba habian sido alterados.

En la sesion octava, Jorge, Patriarca de Constantinopla, despues de haber hecho el cotejo de los testos citados por los Legados, declaró se habia convencido de la alteracion que en ellos hicieron los herejes. Los Obispos, en vista de todo, recibieron como doctrina verdadera de la Iglesia la contenida en las epístolas del Papa Agaton, reconocieron y confesaron dos voluntades y dos operaciones, y condenaron y anatematizaron á Macario.

En la sesion novena, á la que no asistió Macario, y sí su discípulo Estéban, se declaró que en atencion á no haberse probado la voluntad única de Jesucristo, y haberse probado plenamente la alteracion de los pasajes, quedaban ambos depuestos de su dignidad y funciones sacerdotales.

En la sesion décima se leyó, á instancias del Emperador, el compendio de los pasajes de trece Padres, en que se fundaban los Legados para sostener que en Jesucristo habia dos operaciones y dos voluntades, confrontándolos con los presentados por los herejes.

En la sesion undécima se leyó la epístola de Sofronio de Jerusalen á Sergio de Constantinopla, en la que se esplica la fe constante de la Iglesia; tambien se leyeron algunos escritos de Macario y de su discípulo Estéban en defensa de la herejía.

En la sesion duodécima se leyó la carta de Sergio al Papa Honorio, y la contestacion de este. Macario reconoció sus escritos.

En la sesion décimatercera se pronunció la siguiente sentencia contra los monotelitas:

«Habiendo examinado el Concilio las epístolas de Sergio de Constantinopla á Ciro, y las respuestas de Honorio á Sergio, y hallándolas distantes de la doctrina de los Apóstoles y del sentir de todos los PP., reprobando nosotros sus dogmas impíos, juzgamos que sus nombres deben desterrarse de la Iglesia. Los declaramos ademas incursos en anatema con ellas.»

En la sesion décimacuarta se hizo el exámen de las alteraciones que los herejes habian hecho en las actas del Concilio V general, segundo constantinopolitano, resultando que se habian añadido dos discursos, uno atribuido al Papa Vigilio, y otro al Obispo Memnas. El Concilio condenó la falsificacion y anatematizó á sus autores, así como á todos los que sostuvieran que en Jesucristo hay una sola voluntad y una sola operacion.

En la sesion décima quinta se trató de la causa del monge Policronio, acusado de sectario y propagador de los errores de Macario. Este sostuvo sus herejías, y fue depuesto.

En la sesion décimasesta se trató de los escritos de Constantino, presbítero de Apamea (Siria), en los que defendia la doctrina de Macario. Sostuvo sus errores, y fue depuesto.

En la sesion décimasétima ratificó este Concilio las definiciones de fe hechas en sus sesiones anteriores.

En la sesion décimaoctava se leyeron las definiciones de fe; las aclamaron los PP. del Concilio, y suscribieron las actas.

Tambien las suscribió el Emperador Constantino Pogonato, el cual publicó un edicto en defensa y apoyo de las definiciones de fe y de todos los actos del Concilio,

imponiendo severas penas á los que no las acatasen.

Por muerte del Papa Agaton, en 10 de enero de 682, aprobó este Concilio Leon II, electo en 17 de agosto del mismo año.

CONCILIO NICENO II.

SÉTIMO GENERAL. —(AÑO 787.)

Se celebró en el pontificado de Adriano I.

Fue su apertura el 24 de setiembre del año 787, y su clausura el 23 de octubre del mismo año.

Asistieron trescientos cincuenta Obispos y los Legados del Papa, que solo eran presbíteros.

Se convocó en defensa del culto de las imágenes y en contra de los *iconomacos*, que, sostenidos por el Emperador, cometian toda clase de impiedades, arrancando y destrozando las imágenes y reliquias de los Santos, arrojándolas y quemándolas con los huesos de los animales, para que no pudieran distinguirse.

Se celebraron siete sesiones.

En la primera sesion se leyeron las cartas en que el Emperador Constantino exhortaba á los PP. á que se consagrasen con todo empeño al restablecimiento de la paz en la Iglesia. Varios Obispos, que habian tenido la desgracia de caer en los errores de los *iconoclastas*, los abjuraron con muestras de verdadero arrepentimiento, siendo admitidos, por consiguiente, al Concilio, en virtud de la resolucion adoptada en favor de los que cumplieran con aquellas condiciones; esto es, el arrepentimiento y la abjuracion de la herejía.

En la segunda sesion fueron admitidos, despues de hacer una profesion de fe ortodoxa, los siguientes Obis-

pos reconciliados: Basilio, de Ancira; Teodoro, de Mira, en Licia; Hispacio, de Nicea; Leon, de Rodas; Gregorio, de Pesinunta; Leon, de Iconia; Jorge, de Pisicha; Nicolás, de Hieraplas, y Leon, de Karphato.

Se leyeron las cartas del Sumo Pontífice Adriano al Emperador Constantino, á la Emperatriz Irene y al Patriarca Tarasio en favor del culto de las imágenes, reservando solo para Dios la fe y el culto de *latría*. Tarasio manifestó su conformidad con la doctrina católica, que amplió y esplicó en sentido católico. El Concilio aprobó el dictámen y esposicion del Patriarca Tarasio.

En la tercera sesion se verificó la reconciliacion de Gregorio de Neocesárea, y, previa su abjuracion y confesion de fe, fue admitido al Concilio. Despues se leyeron las cartas de Tarasio á los Patriarcas de Alejandría, de Antioquía y de Jerusalen, y las contestaciones de estos declarando que reciben como ecuménicos y legítimos los seis Concilios anteriores, y que rechazan el llamado *sétimo* por los iconoclastas, ó sea el conciliábulo celebrado por estos en tiempo de Constantino Coprónimo.

En la cuarta sesion se leyeron varios pasajes de la Sagrada Escritura y de las obras de los Santos Padres, con los que se demostraba que tanto en el pueblo hebreo como en el cristiano se conocieron y veneraron las figuras que representan á los ángeles y á los Santos, á los que habian profesado especial devocion los mas insignes doctores, autorizando el mismo Dios su culto por medio de los milagros que habia obrado por la intercesion de los Santos á quienes aquellas imágenes representaban.

En la quinta sesion se demostró con argumentos históricos irrecusables que los *iconoclastas* habian tomado su doctrina de los paganos, judíos y mahometa-

nos: que se habian alterado los testos de los Santos Padres para autorizar el conciliábulo tenido en Contantinopla, llamado por los *iconoclastas Concilio VII.* Tambien se declaró en esta sesion que la veneracion de las imágenes no significa ni es la veneracion de la materia insensible de que están formadas, sino de los Santos y amigos de Dios á quienes las imágenes representan. Se decretó que en las imágenes de Nuestro Señor Jesucristo no se reproduce la naturaleza divina, que es incorpórea, sino el Cuerpo, que, unido á su Divinidad, obró la redencion del género humano. El Concilio resolvió que las imágenes fueran restituidas á los lugares en que eran veneradas, llevándolas en procesion.

En la sesion sesta se leyó la refutacion de la doctrina sostenida y promulgada en el conciliábulo de los *iconoclastas*, en la que afirmaban estos que la Eucaristía era la única imágen de Jesucristo que estaba permitida.

Los PP. del Concilio contestaron:

«Que ninguno de los Apóstoles ni de los Santos Padres dijo jamás que el sacrificio incruento fuese la imágen del cuerpo de Jesucristo, ni fue esto lo que aprendieron de su misma boca, porque no les dijo: *Tomad y comed: esta es la imágen de mi Cuerpo*, sino: *Tomad y comed: este es mi Cuerpo.*

»Es verdad que antes de la consagracion algunos Padres han llamado al pan y al vino que se ofrece *antitipos*, esto es, *signos* ó *representaciones;* pero despues se los ha nombrado, son, y se les cree propiamente, el cuerpo y la sangre de Jesucristo. No obstante, aquellos novadores inconsiderados, á quienes no agradan las imágenes, idearon una que no lo es, sino las especies en que se contiene realmente el Cuerpo y la sangre del

Salvador, en lo cual muestran mas impiedad que inconsecuencia. En vano se acercan á la verdad diciendo que es un Cuerpo divino, porque siempre es verdad que varían y andan vagando á discrecion de su loca imaginacion, ya diciendo que el santo sacrificio es la imágen del Cuerpo de Jesucristo, y ya que es su verdadero Cuerpo.»

En la sesion sétima se leyó y aprobó la confesion de fe redactada en los términos siguientes, y que fue suscrita por los Legados y por trescientos cinco Obispos:

«Decimos que las santas imágenes, sean de color ó postizas, ó de piezas ajustadas, ó de otra cualquiera materia conveniente, deben ser espuestas, no solo en las iglesias, en los vasos sagrados, en los ornamentos, en las paredes y en otros puntos de los templos, sino tambien en las calles, en los caminos y en las casas; porque cuanto mas se ve en sus imágenes á Jesucristo Nuestro Señor, á su Santa Madre, á los Apóstoles y á los Santos, se siente mayor veneracion y amor á los originales, se piensa en ellos, y se inclina el hombre á imitarlos. Á estas imágenes se les ha de dar la salutacion y adoracion de *honra*, no el culto de *latría*, que este solo conviene á la naturaleza divina; pero pueden acercarse á estas figuras santas el incienso y las luces, como se acercan á la Cruz, á los Evangelios y á otras cosas sagradas, todo segun la piadosa costumbre de los antiguos, y porque ninguno de los Apóstoles ni de los Santos Padres dijo jamás que el sacrificio incruento fuese la imágen del Cuerpo de Jesucristo, ni fue esto lo que aprendieron de su misma boca; porque no les dijo: *Tomad y comed: esta es la imágen de mi Cuerpo;* sino: *Tomad y comed: este es mi Cuerpo.* Es verdad que antes de la consagracion algunos Padres han llamado al pan y al vino

que se ofrece *antítipos*, esto es, *signos* ó *representaciones;* pero despues se los ha nombrado, son, y se les cree propiamente, el Cuerpo y la sangre de Jesucristo. No obstante, aquellos novadores inconsiderados á quienes no agradan las imágenes, idearon una que no lo es, sino las especies en que se contiene realmente el Cuerpo y la Sangre del Salvador, en lo cual muestran mas impiedad que inconsecuencia. En vano se acercan á la verdad diciendo que es Cuerpo divino, porque siempre es verdad que varían y andan vagando á discrecion de su loca imaginacion, ya diciendo que el santo sacrificio es la imágen del Cuerpo de Jesucristo, y ya que es su verdadero Cuerpo.

»La honra de la imágen se refiere al objeto que ella representa. Esta es la doctrina de los Santos Padres y la tradicion de la Iglesia católica. Nosotros seguimos el precepto de San Pablo, manteniendo estas tradiciones tales como las hemos recibido. Disponemos que los que se atrevan á pensar ó enseñar otra cosa, sean depuestos, si son Obispos ó clérigos, y sean escomulgados, si son monges ó legos.»

El Concilio anatematizó en esta misma sesion el conciliábulo de los *iconoclastas*.

En el curso de las siete sesiones anteriores se hicieron veintidos cánones de disciplina eclesiástica, recomendando la observancia de los antiguos que se hicieron en los Concilios anteriores.

En los cánones de este Concilio se establece:

1.° Que todo el que se ordene de clérigo sea previamente examinado sobre su instruccion y cualidades morales para el buen desempeño de su ministerio.

2.° Que sea nula la eleccion de Obispo, presbítero ó diácono hecha por autoridad secular.

3.° Que los Obispos no pueden suspender por pasion á ningun clérigo ó monge á ellos sometido, ni cerrar iglesia, ni prohibir en ella el oficio divino.

4.° Que se pongan reliquias en las iglesias nuevas, y se observen las antiguas prescripciones sobre el uso de aquellas y el de las imágenes.

5.° Que los clérigos que vivan en las casas de los poderosos no se encarguen de los negocios temporales, si bien pueden educar é instruir á sus hijos.

6.° Que los clérigos vistan con severidad y decencia, pero sin lujo.

7.° Que se pongan las oraciones acostumbradas en los libros de las iglesias, y que se recojan los libros de los iconoclastas, cuya lectura se prohibe.

8.° Que no lea en las iglesias desde el púlpito el que no esté ordenado de lector.

9.° Que los clérigos estén adscritos á una sola iglesia.

10. Que las iglesias tengan ecónomos.

11. Que los monges no coman en compañía de mujeres sin grave necesidad.

12. Que los judíos no entren en las iglesias ni compren esclavos cristianos.

13. Se renovaron los cánones contra la simonía.

El Papa Adriano I aprobó y confirmó las actas de este Concilio.

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO IV.

OCTAVO GENERAL.—(AÑOS 869 Y 870)

Se celebró en el pontificado de Adriano II.

Fue su apertura el 5 de octubre del año 869, y su clausura el 28 de febrero de 870.

Asistieron trescientos Obispos, y como Legados del

Papa, Donato, Obispo de Ostia, Estéban, Obispo de Nepi, y Marino, uno de los siete diáconos de la Iglesia romana.

Se celebró para remediar los males que causaban el cisma y errores de Focio, y contra el conciliábulo que tuvo contra el Papa Nicolás.

El Concilio celebró siete sesiones.

En la primera sesion se leyó una carta del Emperador Basilio Macedo, dirigida á los PP. del Concilio, exhortándolos á la union de la Iglesia, procediendo con toda suavidad y dulzura. Tambien se leyeron las cartas del Papa al Emperador.

En la segunda sesion se presentaron muchos Obispos, presbíteros y diáconos que, cediendo á las persecuciones suscitadas por Focio y sus partidarios, habian caido en sus errores. Todos confesaron sus faltas, todos reconocieron su culpa, implorando perdon y pidiendo la imposicion de penitencia; todos, en fin, fueron perdonados despues de haber firmado el formulario que los Legados llevaron de Roma. La confesion de su culpa y de su debilidad dice así:

«Si los males que ha causado Focio á la Iglesia fuesen desconocidos en Roma, necesitaríamos hacer un discurso muy prolijo para ponerlos á vuestra vista; pero nadie ignora lo que hizo contra el Papa Nicolás, contra aquel hombre incomparable, á quien calumnió tan atrozmente. Tambien es cosa sabida que hizo venir testigos falsos de Oriente para condenar á este ilustre Pontífice. No: jamás ha habido quien igualase á Focio en el arte de la impostura y de la mentira. Del mismo modo ha tratado á nuestro Patriarca Ignacio, pues ha inventado contra él todo género de falsedades, le ha atormentado cruelmente para obligarle á que renunciase; y no contento

con desterrarle, le ha afligido con prisiones, con cadenas, con hambre, con sed, y con los golpes mas terribles y mas á propósito para abatir y envilecer su dignidad. Si trató de esta suerte á un Prelado que era hijo y nieto de un Emperador, y aun mas venerable por su virtud que por su nacimiento, ya podeis inferir cuántas iniquidades habrá cometido con nosotros. Muchos han sido encerrados con los públicos malhechores y con los idólatras en la prision del Pretorio, en donde han esperimentado todos los horrores del hambre y de la sed. Otros fueron condenados á los trabajos mas pesados de los galeotes, y heridos bárbaramente, no con palos, sino con espadas y otros instrumentos. Nos cargaban de cadenas y argollas, faltando á los respetos debidos á la humanidad y á la Religion, y el alimento que nos daban era un poco de heno. Pero esto no es mas que una parte de los escesos de nuestros perseguidores, á quienes, sin embargo, debíamos resistir hasta la muerte. Confesamos con la mayor afliccion que hemos tenido la flaqueza de rendirnos, y recurrimos á vuestra misericordia con un corazon contrito y humillado, sujetándonos á la penitencia que quiera imponernos nuestro Patriarca.»

En la tercera sesion se enviaron diputados á los Obispos que estaban legítimamente ordenados, pero que, siendo sectarios de Focio, se resistian á firmar el formulario de abjuracion traido de Roma por los Legados del Papa. Estos Obispos resistieron á suscribir el formulario, pidiendo al Concilio tuviera por bastante la profesion de fe que hicieron al ser ordenados.

En la cuarta sesion se trató de la causa de los Obispos Teófilo y Zacarías, acusados de sectarios de Focio. Así se justificó con pruebas plenas, y en vista de su pertinacia fueron despedidos.

En la quinta sesion, que es de sumo interes por tratarse en ella de la causa de Focio, compareció este, no obedeciendo la citacion que le hizo el Concilio, sino compelido por el Emperador. Interrogado por los Legados del Papa, á ninguno ni á nada contestó, afectando inocencia y modestia, y presentándose como un justo oprimido. Solo se le oyó decir: *Dios me entiende sin necesidad de palabras.* Apurados todos los medios de persuasion que se emplearon para que depusiera sus errores, de los que fue convicto, se le mandó retirar, exhortándole á que pensara seriamente en la injusticia con que procedia y en la gravedad de los errores que profesaba.

En la sesta sesion se leyeron las actas del Concilio sobre la condenacion de Focio, y se oyeron las defensas que hicieron sus partidarios. Los PP. del Concilio los refutaron victoriosamente, y exhortaron á los cismáticos volvieran al seno de la Iglesia. Algunos se sometieron; otros fueron pertinaces. Los Obispos de Oriente defendieron la supremacía del Primado del Papa, y, por último, se hicieron nuevas exhortaciones á los cismáticos, concediéndoles por un nuevo monitorio un plazo de siete dias, con pena de escomunion si no se sometian al Concilio.

En la sétima sesion, á la que comparecieron Focio y sus parciales, se leyó el monitorio. Focio, que tan reservado se habia mostrado en la sesion quinta, se presentó en esta tan insolente como altivo. En vista de su pertinacia, fue condenado con sus parciales, y se confirmó el anatema contra ellos pronunciado.

En la sesion octava se presentaron los escritos de Focio y los que se publicaron en su defensa, las actas del conciliábulo y otros documentos relativos al cisma de la Iglesia de Constantinopla, todos los cuales fueron que-

mados á presencia del Emperador y de los PP. del Concilio. Por último, se renovaron en esta sesion los anatemas contra los *iconoclastas* y contra Focio y sus secuaces.

En la sesion novena se ratificó todo cuanto se habia decretado contra Focio; se trató de la causa del Patriarca Ignacio, imponiendo una penitencia á los testigos falsos presentados por Focio y el Emperador Miguel. Tambien se trató de la causa de aquellos que con el Emperador Miguel se burlaron de las ceremonias sagradas de la Iglesia. Reconocieron sus culpas, y fueron absueltos, imponiéndoles varias penitencias.

En la décima sesion se leyeron veintisiete cánones, en que se recopilaron todos los acuerdos de las sesiones anteriores contra Focio y sus secuaces, así como los decretos protectores de la libertad con que se ha de hacer la eleccion de los cargos eclesiásticos y celebracion de Concilios, para reivindicar los derechos y preeminencias de la dignidad episcopal, y para reconocer la supremacía de la Iglesia de Roma sobre todas las demas. Se confirmó la condenacion que hicieron de Focio los Papas Nicolás y Adriano II, y los *siete Concilios generales* anteriores.

El Emperador pronunció, por medio de un dignatario de su corte, el siguiente discurso:

«Cualquiera que tenga alguna cosa que decir contra este santo Concilio, contra sus cánones ó su definicion, preséntese y hágalo en este momento. Concedemos toda la libertad necesaria para ello, no solo á los Obispos, sino tambien á los clérigos y á los enviados, sin embargo de que los últimos no tienen derecho para hablar de estos asuntos. Hable todo el mundo mientras se hallan reunidos los Legados de Roma con los de las iglesias de Orien-

te, ya que para conseguirlo hemos tenido que vencer tantas dificultades, realizando una empresa que no pudieron llevar á efecto los Emperadores que nos precedieron. Luego que se disuelva este Concilio, se acabó el tiempo de contradecir; y no perdonaremos á nadie, de cualquier clase que sea, si no quiere sujetarse á sus decisiones. Ministros del Señor, Obispos establecidos para atender á la conservacion de vuestra respectiva grey, cuidad de alimentar continuamente con la doctrina de la salvacion, de buscar y llevar al redil las ovejas descarriadas, y de no romper jamás la union que acabais de formar. Y vosotros, seglares, sabed que no os toca examinar ni ventilar los puntos de Religion. No tengais la temeridad de querer usurpar el derecho de los Obispos; pues, por pequeño que sea el mérito de un Prelado, este es siempre Pastor mientras enseña la verdad. Por tanto guardaos de juzgar á vuestros jueces y de querer guiar á los que el Señor os ha dado para que os sirvan de guia.»

Todos los concurrentes á este acto solemne juraron observancia fiel y exacto cumplimiento.

El Papa Adriano II confirmó todas las actas de este Concilio.

CONCILIO LATERANENSE I.

NOVENO GENERAL. —(AÑO 1123.)

Se celebró en el pontificado de Calixto II.

Fue su apertura en la Cuaresma del mismo año, sin que conste el dia de su clausura.

Asistieron mas de trescientos Obispos y mas de seiscientos Abades.

Se han perdido casi todas las actas de este Concilio,

por cuya razon no consta el número de sus sesiones, ni se conocen mas que veintidos cánones.

Se celebró para restablecer la paz y la disciplina de la Iglesia, perturbadas y relajadas con las disensiones suscitadas por los Emperadores y por los cismas. En este Concilio se condenó, como ya se habia hecho en otros provinciales del mismo siglo, la usurpacion de la colacion de beneficios y dignidades eclesiásticas que se abrogaron los príncipes y jefes de los Estados con el nombre de *investiduras*, pretendiendo dar hasta la potestad de Órden y la de jurisdiccion, con la entrega del báculo y del cetro. Tambien se condenó la simonía.

Se declararon nulas las ordenaciones hechas por el antipapa Burdino (Bourdin), que se denominó *Gregorio VIII*.

Se dictaron varias disposiciones sobre las Cruzadas, renovándose las exhortaciones é indulgencias para la guerra sagrada.

Se escomulgó á los monederos falsos; se dictaron reglas para contener las usurpaciones que muchos monges hacian de las facultades de los Obispos, prohibiendo á aquellos administrar el óleo y ejercer otras funciones que las propias de su ministerio.

Se tomaron, en fin, otros varios acuerdos disciplinares.

En este Concilio se dió cuenta de la Concordia celebrada entre la Santa Sede y el Emperador de Alemania Enrique, segun aparece de los dos siguientes documentos:

1.° «Yo Enrique, por la gracia de Dios augusto Emperador de los romanos, por el amor de Dios, de la Santa Iglesia romana, del señor Papa Calixto, y por la salud de mi alma, devuelvo á Dios y á los Santos Apóstoles

Pedro y Pablo toda investidura por el báculo y el anillo, y concedo á todas las iglesias de mi imperio la libertad de elegir y consagrar sus Prelados. Restituyo, tanto á la Iglesia como á los clérigos y á los legos, los bienes que les he usurpado, y procuraré con todo mi poder la restitucion de los que les han sido invadidos por otros. Doy una paz verdadera al señor Papa Calixto, á la Santa Iglesia romana, y á todos los que sostienen ó han sostenido sus intereses. Socorreré fielmente á la Silla Apóstólica siempre que recurra á mí, y haré una exacta justicia cuando se me dé alguna queja.»

2.° «Yo Calixto, siervo de los siervos de Dios, concedo á vos, Enrique, augusto Emperador de los romanos y muy amado hijo, que las elecciones de los Obispos y de los Abades del reino teutónico se hagan en vuestra presencia, pero sin restriccion de libertad y sin simonía, á fin de que si hay division protejais el camino mas justo, segun el juicio del metropolitano y los comprovinciales. El elegido recibirá de vos, por el cetro, los derechos de regalía, á escepcion, no obstante, de lo que pertenece á la Iglesia romana, y él os corresponderá con las obligaciones de derecho. Cuando me pidais socorro, os le prestaré segun las obligaciones de mi cargo: concedo una paz sólida á vos y á todos los que son y han sido de vuestro partido en el curso de la discordia á que damos fin.»

La celebracion de esta concordia puso término feliz al cisma de Alemania.

El Concilio lateranense primero es el primero que se celebró en Occidente.

CONCILIO LATERANENSE II.

DÉCIMO GENERAL.—(AÑO 1139.)

Se celebró en el pontificado de Inocencio II.

Fue su apertura, segun Florez, el dia 2 de abril; segun otros autores, el dia 8 ó 18 del mismo mes, año de 1139, sin que conste la fecha de su clausura ni el número de sus sesiones.

Concurrieron mil Obispos y unos mil Abades.

Le presidió Inocencio II.

De las actas de este Concilio, que no son tan estensas como las de los demas, resulta que se condenaron las simonías y se prohibió el ejercicio de las órdenes conferidas por Pedro Leon; se destruyeron los últimos restos del cisma condenado en la Asamblea de Reims, ya casi terminado con la sumision del antipapa Víctor, y se anatematizó á todo el que defendiera los actos del antipapa Anacleto.

En este Concilio se prohibió á los legos retener los diezmos eclesiásticos; se condenaron los errores de Arnaldo de Brescia contra la gerarquía eclesiástica, y á los herejes que rechazaban los santos sacramentos.

Todas las Iglesias recibieron las decisiones de este Concilio.

CONCILIO LATERANENSE III.

DÉCIMOPRIMERO GENERAL.—(AÑO 1179.)

Se celebró en el pontificado de Alejandro III.

Fue su apertura el dia 5 de marzo de 1179, y su clausura el dia 19 del mismo mes y año.

Asistieron trescientos Obispos.

Le presidió el mismo Alejandro III.

Se celebraron tres sesiones, por cuyos cánones se establece:

Quede escomulgado el que sin reunir dos terceras partes de votos de los Cardenales, tome el nombre de Pontífice.

Que no se nombre Obispo al que no tenga treinta años cumplidos, ni cura párroco al menor de veinticinco años.

Se prohibe á los patronos instituir y destituir clérigos sin la autorizacion de los Obispos.

Se prohibe que los religiosos tengan peculio.

Se confirman los cánones que prescriben la continencia de los clérigos, y les prohibe dedicarse á negocios seculares.

Se prohibe que los legos impongan tributos ó contribuciones al clero.

Se prohiben los torneos.

Se confirma la escomunion contra los usureros públicos.

Se establece en todas las iglesias un prebendado que, con el nombre de *lectoral*, enseñe las ciencias eclesiásticas, principalmente la Sagrada Escritura.

Se ordena que lleven el hábito de sus Órdenes los religiosos consagrados Obispos.

Se condenaron los errores de los herejes *patarenos* ó paulicianos, llamados despues *albigenses*, los cuales, entre otros errores, sostenian que el matrimonio era malo; que bastaba la confesion para el perdon de las culpas, sin que hubiera necesidad de penitencia ni de integridad material; que los niños no se salvaban por el bautismo; que todo hombre de bien, clérigo ó lego, podia celebrar y confesar.

Este Concilio condenó tambien á los salteadores de caminos y á los aventureros que formaban partidas para hacer la guerra en defensa del que los pagaba.

Los cánones de este Concilio, que es el undécimo general, están en la coleccion de decretales de Gregorio IX, con este epígrafe: *Cánones del Concilio lateranense.*

Este Concilio obliga á todas las Iglesias católicas.

CONCILIO LATERANENSE IV.

DÉCIMOSEGUNDO GENERAL.—(AÑO 1215.)

Se celebró en el pontificado de Inocencio III.

Fue su apertura el dia 11 de noviembre de 1215, y su clausura el 30 del mismo mes y año.

Le presidió el mismo Inocencio III.

Asistieron setenta y un Arzobispos, cuatrocientos diez y seis Obispos y mas de ochocientos Abades. Tambien asistió Santo Domingo de Guzman.

Se celebró para destruir la horrible desmoralizacion que afligia á la sociedad cristiana, para la reforma de los Estados de la Iglesia, para proporcionar auxilios á la Tierra Santa y las Cruzadas, y contra las herejías de los albigenses, valdenses y el Abad Joaquin.

En este Concilio se hicieron setenta cánones.

En los relativos á la esposicion de la fe se confiesa:

Que no hay mas que un solo Dios verdadero, que hizo de la nada á la criatura espiritual y corporal.

Que los demonios fueron criados ángeles buenos, pero que por su soberbia y rebelion se hicieron malos.

Que Nuestro Señor Jesucristo nació de las entrañas

de María Santísima, para que fuera luz, vida y camino de la felicidad.

Que no hay mas que una Iglesia universal, fuera de la cual nadie puede salvarse.

Que no hay mas sacrificio que uno, el de la misa, en el que el mismo Jesucristo es el sacerdote y la víctima: que su cuerpo y su sangre están contenidos verdaderamente en el sacramento del altar, mudándose el pan en la sustancia de su cuerpo y el vino en la de su sangre.

Que este sacramento no puede celebrarse sino por el sacerdote legítimamente ordenado, en virtud del poder de la Iglesia concedido por Jesucristo á los Apóstoles y sus sucesores.

Se confiesa y defiende el misterio de la Santísima Trinidad.

Siguen las declaraciones y decisiones relativas á los sacramentos, y en ellas se ordena:

Que la confesion sacramental debe hacerse con su propio sacerdote el cura párroco, no debiendo confesarse con otro sin su licencia. Se establece que se ha de recibir la sagrada Eucaristía por lo menos una vez al año, fijándose este tiempo en la Pascua.

Se reducen al cuarto grado inclusive los impedimentos de consanguinidad y afinidad para el matrimonio.

En otros cánones de este Concilio se condenan las herejías de los albigenses y de los valdenses, y las sutilezas del Abad Joaquin, de las que se deduce que la misma naturaleza divina no era Padre, Hijo y Espíritu Santo, y por consiguiente que la union de las Personas en Dios no es propia y real, sino solamente similitudinaria. Este doctor sometió sus escritos al juicio de la Santa Sede.

Se recomendó á las potestades seculares castigaran á los trastornadores de los Estados y corruptores de la moral, imponiendo la escomunion á los señores temporales que no persigan y castiguen á los herejes.

Se declara infames á los fautores de herejía y á sus encubridores, privándoles de los derechos de ciudadanía, ó imponiéndoles otras penas privativas.

Se establece que el Obispo visite su diócesis por lo menos una vez al año, bien por sí ó por delegado.

Se establece el procedimiento y tramitacion de las causas criminales, ya sea por acusacion, por denuncia ó de oficio.

Se prohibe que los clérigos dicten sentencias en que se imponga pena que produzca derramamiento de sangre, y asistir á estos castigos.

Se crea en cada iglesia catedral un maestro de gramática y otro de teología.

Se prohibe que ningun obispado ni abadía esté vacante por mas de tres meses, y que ningun clérigo pueda desempeñar dos beneficios con cura de almas.

Se anulan las elecciones hechas por abusos de la potestad secular.

Se renuevan los preceptos tradicionales sobre la guardia y custodia del Santísimo Sacramento en las iglesias.

Se previene que se lleve la sagrada Eucaristía á los enfermos con cirios encendidos.

Se ordena que los legos comulguen solo con la especie de pan.

Se dispone que las comunidades religiosas celebren cada tres años un capítulo general con el fin de velar sobre la observancia de su regla; que se funden nuevos institutos religiosos, pudiendo el que tenga vocacion consagrarse á alguno de los aprobados.

Se prohibe venerar las reliquias de los Santos antes de estar aprobadas por el Sumo Pontífice, venderlas y esponerlas fuera de sus relicarios.

Se ordena que la indulgencia concedida por la dedicacion de una iglesia no dure mas que un año.

Se imponen penas severas contra las simonías.

Los cánones de este Concilio son considerados como la base de la disciplina eclesiástica, y todos están hechos en nombre del Papa.

CONCILIO LUGDUNENSE I.

DÉCIMOTERCERO GENERAL. — (AÑO 1245.)

Se celebró en el pontificado de Inocencio IV.

Fue su apertura el dia 28 de junio de 1245, y su clausura el 17 de julio del mismo año.

Le presidió Inocencio IV.

Asistieron ciento cuarenta Obispos.

Se celebraron tres sesiones.

En la primera pronunció el Papa un elocuente discurso, tomando por testo estas palabras: *¡Oh vosotros todos los que pasais por el camino! considerad y mirad si hay dolor semejante al dolor mio.* Este tema, que era indudablemente el mas propio en la situacion tristísima en que se encontraba la Iglesia, fue desarrollado con admirable elocuencia. Tomando el Pontífice por base los dolores de Nuestro Señor Jesucristo, hizo una aplicacion á las aflicciones que causaban á la Iglesia el desarreglo del clero, el desórden é inmoralidad de los pueblos, la osadía de los sarracenos, el cisma de los griegos, la crueldad de los tártaros y la persecucion del Em-

perador Federico II. El embajador de Federico replicó y contradijo al Papa con escandalosa falta de respeto y de verdad, y sobra de mala fe.

Los PP. del Concilio quedaron plenamente convencidos de que la Santa Sede habia cumplido fielmente sus promesas, y de que el Emperador habia faltado á las suyas, incurriendo en herejía, observando una conducta depravada y corrompida, y sosteniendo relaciones y alianzas con el Sultan de Babilonia y otros príncipes enemigos de Dios y de su Iglesia. Tadeo de Suesa quiso defender al Emperador; pero quedó convicto de ignorancia y de falsedad. Á peticion suya se otorgó una tregua con el fin de que el Emperador viniera en persona al Concilio. El Papa, á pesar de conocer que con esta tregua solo se trataba de ganar tiempo, accedió á la peticion, apoyada por los embajadores de Francia é Inglaterra.

El dia 5 de julio se celebró la segunda sesion; pero el Emperador, lejos de comparecer, como pudo, envió legados que le defendieran. Los PP. del Concilio consideraron esta conducta del Emperador como una falta de respeto y consideracion al Concilio, por cuya razon reiteraron los capítulos de la acusacion.

El Concilio no procedió á su condenacion, resolviendo esperarle hasta el dia 17 de julio.

La tercera sesion se celebró en el mismo dia 17 de julio, y en ella se resolvió, á propuesta del Papa y con asentimiento unánime de los Padres, que en lo sucesivo celebrara la Iglesia la octava de la Natividad de María Santísima.

En seguida se aprobaron diez y siete artículos sobre procedimientos judiciales, sobre deudas de las iglesias, sobre préstamos y usuras, y, por último, socorrer al

Emperador de Constantinopla, Balduino, con la mitad de las rentas de ciertos beneficios, y que se hiciera la Cruzada á la Tierra Santa.

En esta misma sesion se volvió á tratar de la causa del Emperador Federico, sobre la cual llamó la atencion el Papa, manifestando «que á pesar de las consideraciones que habia tenido con el Emperador, este, faltando á toda razon y justicia, se habia hecho acreedor á las penas que la Iglesia establece contra los perjuros, sacrílegos y herejes. El Emperador habia faltado á la concordia hecha en 1230 con el Papa Gregorio IX; habia atentado sacrílegamente contra los Legados Pontificios y otros Prelados, prendiéndolos cuando se dirigian al Concilio; habia hecho y sostenido alianza con los infieles y cismáticos; habia faltado, en fin, al respeto, sumision y obediencia debidos á la Santa Iglesia. Por todas estas razones el Papa declaró al Emperador de Alemania Federico II desechado por Dios y privado de toda dignidad; relajaba el juramento de fidelidad á todos los súbditos que le hubiesen prestado, é imponia la pena de escomunion á todo el que le obedeciera, socorriera ó aconsejara.

Fulminada esta condenacion, apeló de ella Tadeo de Suesa para el Papa futuro y para el primer Concilio general que se celebrara. No es esta ocasion oportuna de examinar y apreciar las diferentes opiniones de los historiadores sobre la condenacion fulminada contra Federico II; pero sí lo es para sostener que el Derecho público, por espacio de muchos siglos, reconoció la facultad de los Papas para deponer á los príncipes temporales; que los príncipes reconocieron este derecho, y que de él se hizo uso no pocas veces en beneficio de diferentes Estados; y esto en un tiempo en que ningun sumo

imperante estaba contento si no era coronado por Su Santidad ó sus Legados.

El Emperador declaró y sostuvo la guerra contra el Papa, y despues de haber obtenido algunos triunfos, fue derrotado y se refugió á la Pulla, donde murió en 1250, arrepentido y recibiendo la absolucion del Arzobispo de Palermo.

Todas las Iglesias de Occidente recibieron las disposiciones disciplinares de este Concilio.

CONCILIO LUGDUNENSE II.

DÉCIMOCUARTO GENERAL.—(AÑO 1274.)

Se celebró en el pontificado de Gregorio X.

Fue su apertura el dia 7 de marzo de 1274, y su clausura el 17 de julio del mismo año.

Asistieron quince Cardenales, quinientos Obispos, sesenta Abades y mil Doctores.

Le presidió Gregorio X.

Celebró seis sesiones.

La primera sesion se redujo al sermon que pronunció el Papa, tomando por testo estas palabras: *Con deseo he deseado celebrar con vosotros esta Pascua*, esponiendo en él que el fin de la convocacion del Concilio era el socorro de Tierra Santa, la reunion de los griegos á los latinos, la reforma de las costumbres, y el modo de proceder en la eleccion de Pontífice.

En la segunda se publicaron algunas Constituciones relativas á la fe.

En la tercera, entre otros puntos disciplinares y jurídicos, se decreta queden suspensos por un año los clérigos que hubiesen sido ordenados por Obispos de otras

diócesis, y estos por igual tiempo de pontificales. Que en las moniciones canónicas debe espresarse el nombre del amonestado.

En la cuarta sesion se leyeron las cartas del Emperador Miguel Paleólogo y de los Obispos del imperio, en las que reconocian el Primado de la Iglesia romana, prometiendo obedecer todos sus preceptos. Se recibió á Jorge Acropolita, gran cancelario de Oriente, el juramento que hizo, en nombre del Emperador, abjurando el cisma y confesando la fe católica y la supremacía de la Iglesia romana.

En celebridad de este fausto suceso, se cantó un solemne *Te Deum*, y despues el Símbolo, que entonaron los latinos en esta lengua, y los griegos en la suya, marcando bien las palabras: *Que procede del Hijo (Filioque).*

En la quinta sesion se leyeron catorce Constituciones disciplinares, en las que se contiene el modo y forma de la celebracion del Concilio y eleccion del Sumo Pontífice.

Se escomulga á los que ofendan ó molesten en sus personas ó bienes á los jueces eclesiásticos por haber fulminado alguna censura contra Reyes, príncipes ó ministros suyos.

Se impone la pena de escomunion á toda persona que, con el pretesto de derecho de proteccion ó regalía, se apodere de los bienes de las iglesias vacantes.

Se declara nula la absolucion dada por miedo ó violencia de cualquier censura.

Se escluye á los bígamos de todo privilegio clerical.

Se prohibe tener en las iglesias reuniones de corporaciones seculares, y todo cuanto no sea conforme al respeto debido al templo y al culto divino, etc., etc.

En la sesta sesion se leyó una Constitucion para regularizar y aun contener el escesivo incremento de las comunidades religiosas.

El Papa Gregorio X manifestó que las costumbres, la fe y la piedad están en manos de los Pastores de las almas; que siendo estos activos, celosos y ejemplares, no habria necesidad de publicar Constituciones; que no faltaban algunos que eran causa de la relajacion que afligia á la moral.

Esta sesion terminó tratándose de la Cruzada á Tierra-Santa, pero sin dictar ninguna resolucion.

La Iglesia latina prestó sumision y obediencia á todos los actos de este Concilio; pero las iglesias griegas no tardaron en faltar á su observancia.

Asistieron á este Concilio San Buenaventura y el Rey de los tártaros, que recibió en él el bautismo.

Santo Tomás murió en el camino al dirigirse al Concilio, para el que habia sido llamado.

CONCILIO VIENENSE.

DÉCIMOQUINTO GENERAL.—(AÑOS 1311 Y 1312.)

Se celebró en el pontificado de Clemente V.

Fue su apertura del dia 13 al 18 de setiembre de 1311, pues no están conformes los historiadores sobre el dia fijo.

Asistieron trescientos Obispos, tres Reyes, Felipe IV de Francia, Eduardo II de Inglaterra y Jaime II de Aragon, y gran número de Prelados inferiores.

Le presidió el Papa Clemente V.

Celebró tres sesiones:

En la primera sesion pronunció un sermon el Sumo Pontífice, en el que espuso que la celebracion del Con—

cilio tenia por objeto la causa de los Templarios, en cuyo exámen invirtieron los Padres mas de cinco meses, desde mediados de octubre de 1311 al 22 de marzo de 1312.

En la segunda sesion, despues de comprobados los crímenes cometidos por los Templarios, segun afirma Florez, el Papa publicó con la mayor solemnidad la estincion de esta Órden.

En el dia 2 de marzo, segun unos autores, ó en el 6 segun otros, se espidió una Bula pontificia en la que se dice que, convictos por el Papa y el Concilio los caballeros Templarios, quedaba abolida la Órden.

El Concilio se ocupó tambien en la segunda sesion de la lectura de dos Memorias, en las que se esponia que las causas de la corrupcion de las costumbres eran, entre otras, la falta de celo de algunos ministros del Señor; la facilidad con que se conferian órdenes, la colacion de beneficios á hombres ineptos, disipados ó ignorantes, en perjuicio de varones sabios y virtuosos; abusos que procedian de estar los Obispos privados de conferir dichos beneficios por causa de las reservas: los abusos que se cometian en la predicacion por personas faltas de la ciencia y de las dotes y conocimientos indispensables para evangelizar á los pueblos.

Los Obispos autores de esta Memoria concluian señalando como remedio á estos males la necesidad de renovar la observancia de los antiguos cánones; la celebracion de Concilios provinciales; la reforma de los estudios eclesiásticos; la devolucion á los Obispos de la facultad de conferir beneficios, y que se castigara á los clérigos que faltaran á sus deberes.

Los PP. del Concilio examinaron estas Memorias y aprobaron varias Constituciones, por las que se prohibió

á los religiosos administrar los sacramentos de la Estremauncion, Eucaristía y Matrimonio sin permiso del párroco, y hablar mal de los Pastores ordinarios.

Tambien se prohibió que los clérigos lleven armas, ejerzan oficios bajos, se dediquen á asuntos profanos, etc., etc., etc.

Se fijó la edad de diez y ocho años para el subdiaconado, la de veinte para el diaconado, y la de treinta para el presbiterado.

Ademas se examinó en esta segunda sesion la doctrina de Pedro Juan de Oliva, que defendia que la esencia divina engendra y es engendrada, y que el alma racional no es la forma sustancial del cuerpo humano; errores todos que fueron condenados por los PP. del Concilio, quienes declararon tambien que el bautismo no produce solamente la remision del pecado original, sino la gracia y las virtudes, tanto en los párvulos como en los adultos.

Tambien fue condenada la doctrina de los que sostenian que el hombre puede llegar á ser enteramente impecable y conseguir tal gracia, que ya le sea imposible poder adquirir mas; que el alma puede ser dichosa en sí misma sin necesidad de ver y gozar á Dios.

El Concilio renovó la fiesta del *Sanctissimum Corpus Christi*, instituida por Urbano IV; estableció cátedras de lenguas sabias en las principales Universidades, y proveyó de recursos para la recuperacion de la Tierra Santa.

La tercera y última sesion se celebró el 6 de mayo de 1312, en la que se publicaron los acuerdos tomados en las anteriores y en diferentes Consistorios secretos.

Las decisiones de este Concilio fueron acatadas por todas las Iglesias.

CONCILIO FLORENTINO I (1).

DÉCIMOSESTO GENERAL.—(AÑO 1439.)

Se celebró en el pontificado de Eugenio IV.

Fue su apertura el dia 26 de febrero de 1439, y terminó en 26 de abril del mismo año, celebrándose despues en Roma dos sesiones poco importantes en setiembre de 1444 y en agosto de 1445.

Se celebraron diez sesiones por los Padres de las Iglesias latina y griega, y cinco por los Padres de la latina, despues de haberse marchado los griegos, por cuya razon dividiremos las sesiones en dos períodos.

PRIMER PERÍODO.—*Sesiones celebradas por latinos y griegos.*

En la primera, el Cardenal Cesarini y el Emperador de los griegos Juan Paleólogo discutieron con elocuencia sobre la procesion del Espíritu Santo.

En las segunda, tercera, cuarta, quinta, sesta, sétima, octava y novena continuó la discusion sobre el mismo asunto, tomando parte diferentes Padres de una y otra Iglesia. No siendo posible la avenencia ni el acuerdo, se nombró una comision que propusiera la fórmula de creencia comun que salvara todas las dificultades, pero sin menoscabo de la integridad de la fe.

Los comisionados, despues de un exámen detenido y

---

(1) Prescindimos de las Asambleas anteriores celebradas en Ferrara, y solo nos ocupamos de las habidas en Florencia, porque son las que dan nombre al Concilio, y por otras consideraciones canónicas é históricas ajenas de este catálogo.

de discusiones en gran número de conferencias, presentaron su dictámen, y se decidió por griegos y latinos reconocer como ecuménico el Concilio de Florencia, y confesar que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, consubstancial con él.

En cuanto á las diferencias que tambien existian entre griegos y latinos sobre la doctrina del purgatorio, hubo asimismo avenencia, conformándose aquellos con la doctrina de estos, pero con la condicion de que no se especificara la naturaleza de las penas que se padecen en el purgatorio.

Hubo igualmente avenencia en el modo de ofrecer el santo sacrificio, reconociendo los griegos que la conversion de la materia en Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo se hace en virtud de las palabras de la consagracion, sin necesidad de la oracion que ellos añadian, y se resolvió, en fin, que la consagracion podia hacerse con pan ázimo y con pan de levadura.

Los griegos reconocieron en este Concilio el Primado del Romano Pontífice.

En la sesion décima se leyó y publicó el decreto de avenencia de ambas Iglesias, y de su armonía en los puntos de doctrina discutidos y aprobados.

Está concebido en los términos siguientes, por cuya importancia se inserta íntegro:

«Eugenio, Obispo, siervo de los siervos del Señor, para perpetua memoria: de comun acuerdo y consentimiento con nuestro muy querido hijo en Jesucristo Juan Paleólogo, ilustre Emperador de los romanos, con los que ocupan el lugar de nuestros venerables Hermanos los Patriarcas y los demas diputados de la Iglesia oriental; en nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo; con la aprobacion de este santo

Concilio ecuménico, congregado en Florencia, definimos lo que todo cristiano debe creer y profesar; á saber: que el Espíritu Santo es eternamente del Padre y del Hijo; que recibe su esencia y su ser subsistente del Padre y del Hijo á un mismo tiempo, y que procede de uno y otro eternamente, como de un solo principio y por una sola espiracion; declarando que los Santos Doctores y los Padres que dicen que el Espíritu Santo procede del Padre por el Hijo, entienden y dan á entender con estas palabras que el Hijo, igualmente que el Padre, es la causa, segun los griegos, y segun los latinos el principio, de la subsistencia del Espíritu Santo. Y como el Padre, engendrando eternamente al Hijo, le comunicó todo lo que tiene Él en sí mismo, á escepcion de la paternidad, le dió tambien desde *ab æterno* aquello en que el Espíritu Santo procede de Él. Declaramos que la esplicacion hecha por medio de la palabra *Filioque*, para ilustrar la verdad, segun era necesario entonces, se añadió al Símbolo legítimamente y con razon. Declaramos que el cuerpo de Jesucristo se consagra verdaderamente en el pan de trigo, ó fermentado, ó ázimo, y que los sacerdotes deben usar el que se acostumbra en su Iglesia, ya sea oriental ú occidental; que las almas de los verdaderos penitentes que mueren en gracia de Dios antes de expiar con frutos dignos de penitencia sus pecados de comision ó de omision, son purificadas despues de la muerte con las penas del purgatorio, y que reciben alivio con los sufragios de los fieles vivientes, por ejemplo, con el sacrificio de la misa, con las oraciones, limosnas y otras obras piadosas que hacen los fieles por los otros fieles, segun las instituciones de la Iglesia; que las almas que no contrajeron ninguna mancha de pecado despues del Bautismo, y las que, ha-

biéndolas contraido, las borraron en vida ó despues de la muerte del modo que acabamos de decir, entran al momento en el cielo, y gozan de la clara vision de Dios mas ó menos perfectamente, segun la diferencia de sus méritos; en fin, que las almas de los que mueren en pecado mortal actual, ó con solo el pecado original, bajan inmediatamente al infierno, donde son castigadas, aunque con desigualdad. Definimos tambien que la Santa Sede Apostólica y el Pontífice Romano tienen la primacía sobre toda la tierra; que es sucesor de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, verdadero Vicario de Jesucristo, Cabeza de toda la Iglesia, Padre y Doctor de todos los cristianos; que Jesucristo le dió, en la persona de San Pedro, la plena potestad de apacentar, de regir y gobernar la Iglesia universal, como se esplica en las actas de los *Concilios ecuménicos* y en los sagrados cánones; renovando ademas las disposiciones canónicas acerca de los demas Patriarcas, de suerte que el de Constantinopla sea el segundo ó inmediatamente despues del Papa, el de Alejandría el tercero, el de Antioquía el cuarto y el de Jerusalen el quinto, sin tocar á sus derechos, ni á sus privilegios.»

Firmaron este decreto: de parte de los latinos, el Papa, ocho Cardenales, los Patriarcas de Jerusalen y Aquilea, ocho Arzobispos, cuarenta y siete Obispos, cuatro Generales de Órdenes religiosas, y cuarenta y un Abades: de parte de los griegos, el Emperador Juan Paleólogo, los Vicarios del Patriarca de Alejandría, el Arzobispo de Rusia como Vicario del Patriarca de Antioquía, el Arzobispo de Monembaria como Vicario del Patriarca de Jerusalen, Besarion de Nicea, catorce Arzobispos y diez Abades y eclesiásticos constituidos en dignidad. El Patriarca de Constantinopla José y el Ar-

zobispo de Sardis habian muerto durante las sesiones. El hermano del Emperador, Demetrio, y Márcos de Éfeso, se negaron á firmar, y persistieron en el cisma.

Con la sabia determinacion de la traslacion del Concilio á Florencia, consiguió el gran Pontífice el alto fin que se propusiera, que fue la union de ambas Iglesias; no siendo por consiguiente bastante bien vituperados los que, por no comprender la elevada intencion de Su Santidad, la censuraron.

Los Prelados griegos y su Emperador marcharon de Florencia el dia 26 de agosto de 1439, y á su llegada á Constantinopla sufrieron insultos y persecuciones por haber firmado el anterior decreto de union.

SEGUNDO PERÍODO.—*Sesiones celebradas por los latinos solos.*

En la primera fueron calificados de *herejes* y *cismáticos*, y condenados como tales, los individuos de la Asamblea de Basilea que depusieron al Papa Eugenio.

En la segunda se hizo un decreto, que publicó el Papa, esplicando los misterios de la Encarnacion y de la Santísima Trinidad, la forma y materia de cada sacramento segun la doctrina católica, comprobada con los testos de los Concilios generales, con el fin de que la reconocieran y confesaran los diputados enviados por varios Obispos armenios, secuaces de la herejía de Eutiques.

En la tercera fue declarado Amadeo, antipapa, hereje y cismático.

En la cuarta se hizo el decreto de union á la Iglesia católica de los armenios jacobitas y etíopes, ó abisinios; pero, por desgracia, no duró mucho esta union, porque

Márcos, metropolitano de Éfeso, hizo que volvieran á sus errores.

En la quinta se acordó trasladar el Concilio á Roma, donde se celebraron dos sesiones, decretándose la union de los siríacos, caldeos y maronitas á la Iglesia romana.

Los partidarios de la Asamblea de Basilea han escrito contra la legitimidad de este Concilio; pero la Iglesia católica le reconoce como ecuménico, porque en él se observaron todas las solemnidades y formas canónicas.

CONCILIO LATERANENSE V.

DÉCIMOSÉTIMO GENERAL.—(AÑO 1512.)

Se celebró en el pontificado de Julio II.

Fue su apertura el dia 3 de mayo de 1512, y su clausura el dia 16 de marzo de 1517.

Concurrieron diez y seis Cardenales, setenta y siete Arzobispos y Obispos, etc.

Le presidió hasta la cuarta sesion Julio II.

Se convocó para invalidar las resoluciones del conciliábulo y cisma de Pisa; para dictar disposiciones contra la Pragmática publicada por Cárlos VII, Rey de Francia, en 7 de julio de 1431, por la que se aceptaban los acuerdos de la Asamblea eclesiástica de Basilea, se declaraba la superioridad del Concilio sobre el Papa, y se establecia una disciplina particular, que fue despues orígen de las llamadas *libertades galicanas;* para la reforma de la Iglesia, para la paz entre los príncipes cristianos, para la guerra contra los infieles. Presidió el Papa Julio II hasta la cuarta sesion.

Este Concilio celebró doce sesiones:

En la primera se leyeron las prescripciones establecidas por el Concilio de Toledo sobre el modo y forma

de proceder en las sesiones, y se dió cuenta del objeto del Concilio.

En la segunda se leyó la Bula de confirmacion del Concilio, y despues el religioso dominico Tomás de Bio pronunció un discurso enérgico y elocuente contra la Asamblea de Pisa.

En la tercera se publicó la Bula pontificia anulando todo lo hecho en Pisa.

En la cuarta se refutó é invalidó la Pragmática de Cárlos VII, que, aunque derogada por Luis XI, fue restablecida por Luis XII. El Concilio acordó espedir un decreto invitatorio para que los defensores de la Pragmática se presentaran á dar sus razones ante el Concilio.

En la quinta, que por enfermedad del Papa la presidió el Obispo de Ostia, se señalaron penas severísimas para evitar la simonía en la eleccion de Papa, y se hizo otra monicion á Francia, que habia desobedecido la primera.

En la sesion sesta presidió el nuevo Pontífice Leon X, electo en 11 de marzo de 1513, por muerte de Julio II en 21 de febrero del mismo año. En esta sesion se dió cuenta del monitorio de Julio II contra los defensores de la Pragmática de Cárlos VII, Rey de Francia, aplazándose seguir los procedimientos contra estos, segun pedia el protector del Concilio.

En la sesion sétima fueron absueltos y rehabilitados en la dignidad cardenalicia, de que habian sido privados, los Cardenales Carvajal y Severino, por su conducta cismática, de la que hicieron una retractacion solemne, confesando la ilegalidad del conciliábulo de Pisa, reconociendo la legitimidad del Concilio de Letran, y que habian sido dignos de la pena que el Papa Julio les habia impuesto.

En la octava, los embajadores de Luis XII, Rey de Francia, hicieron en nombre de este una declaracion solemne espresando que se separaba de la adhesion que habia prestado á las resoluciones de Pisa; que se sometia á las moniciones del Papa Leon; que protestaba contra los actos de aquel conciliábulo, y que admitia como Concilio legítimo el de Letran y todas sus resoluciones.

Uno de los procuradores del Concilio presentó en esta sesion una reclamacion enérgica contra el *Exequatur* ó *pase* que el Parlamento de Provenza ejercia para examinar y aprobar antes de ponerse en ejecucion las Letras Apostólicas, especialmente las relativas á la provision de beneficios. Se aplazó la resolucion de este asunto.

Se condenó la doctrina de algunos filósofos que afirmaban que el alma era mortal.

Se mandó que los ordenados *in sacris* se consagren al estudio de la teología y del Derecho canónico; y por último, se promulgaron tres Bulas: una en favor de la paz y concordia de los príncipes cristianos; otra autorizando á los bohemios para que pudieran venir al Concilio, y la última para reformar varios abusos de la curia.

En la sesion novena se conoció de las causas por que no habian concurrido al Concilio algunos Obispos, y se consideraron legítimas. Se absolvió y perdonó á los cismáticos de Pisa, y se dictaron ademas los siguientes decretos de reforma:

1.° Que no se elija Obispo al menor de veintisiete años, ni Abad al que no haya cumplido veintidos.

2.° Que no se traslade contra su voluntad á ningun beneficiado.

3.° Que no se haga sin causa canónica desmembracion ni union de ninguna iglesia.

En la sesion décima se decretó:

1.° Que los Montes de Piedad no cometen usura tomando en prenda efectos para venderlos en el caso de no devolver el dinero recibido.

2.° Que los Obispos puedan visitar una vez al año los conventos de monjas sujetos inmediatamente á la Santa Sede, y otros puntos de disciplina sobre exenciones, juicios, etc.

3.° Se prohibió la impresion de todo libro que no fuera antes examinado por la autoridad eclesiástica diocesana respectiva.

En la sesion undécima se leyó la profesion de fe que por medio de diputados enviados á este Concilio hicieron los maronitas, confesando que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo; que habia purgatorio, y que era necesaria la confesion y comunion por lo menos una vez al año.

Se publicó la Bula que establece reglas para la predicacion de la divina palabra.

Se leyó el Concordato celebrado en Bolonia entre Leon X y Francisco I, Rey de Francia, en sustitucion de la Pragmática de Cárlos VII, y para poner término feliz á las complicaciones que esta suscitó, y que quedó derogada.

Por último, se leyó otra Bula en la que se establece:

1.° Que los Ordinarios tienen derecho para visitar las parroquias de los regulares, y celebrar en ellas.

2.° Para examinar á los religiosos que se dediquen al ministerio parroquial, con otras muchas declaraciones sobre regulares.

En la sesion duodécima se decretaron recursos para la guerra contra los turcos, y se publicó una Bula con-

firmando todo cuanto se habia hecho y decretado en las sesiones de este Concilio.

La Iglesia universal reconoció todas las disposiciones de este Concilio, y su legitimidad.

CONCILIO TRIDENTINO.

DÉCIMOOCTAVO GENERAL.—(AÑOS 1545.—1563.)

Se celebró en los pontificados de Paulo III, Julio III y Pio IV.

Le convocó Paulo III para Mantua por Bula de 2 de junio de 1536; pero la resistencia que encontró en los protestantes y en el Emperador Cárlos V sobre el lugar de la celebracion, y la negativa del duque de Mantua para que se celebrara en esta ciudad, obligaron al Papa á espedir una nueva Bula prorogando el Concilio, sin señalar lugar.

Despues se espidió otra Bula prorogándole hasta 1.° de mayo de 1538, y señalando la ciudad de Vicenza. Tampoco pudo celebrarse, y se volvió á prorogar por tiempo ilimitado. Al cabo de tres años de disputas entre el Papa, Cárlos V y otros príncipes católicos sobre el lugar en que habia de celebrarse, se aceptó el señalamiento que el Papa hizo de la ciudad de Trento, y en su virtud se espidió la Bula de indiccion para el 15 de marzo de 1543. Surgieron nuevas dificultades, y fue necesario aplazarle una vez mas, logrando al fin celebrar su apertura el 13 de diciembre de 1545.

Por la peste de Trento suspendió sus sesiones estando celebrando la octava, y se trasladó á Bolonia en 1547, donde se celebraron dos sesiones sobre la prorogacion. El Papa Julio III, en 1550, restituyó el Concilio á Tren

to. Las guerras de Alemania fueron causa de volver á suspender las sesiones, cuya suspension duró desde 1552 á 1562, en que Pio IV consiguió su continuacion y conclusion en 1563.

Asistieron como Legados del Papa los Cardenales Del Monte, Obispo de Palestina, Marcelo Corvin, presbítero, y Polo, diácono.

Llegaron á reunirse en algunas sesiones tres Patriarcas, treinta y tres Arzobispos, doscientos treinta y cinco Obispos, siete Abades, siete Generales de las Órdenes, y ciento sesenta doctores.

Las herejías de Lutero, de Calvino y de Zwinglio se propagaban con rapidez, merced á la proteccion que encontraron en varios príncipes temporales, que llegaron hasta decretar la abolicion del culto católico en sus Estados, y á ejercer las mayores crueldades y todo género de persecucion contra los adictos á la Santa Sede, contra los cánones y disciplina de la Iglesia, sobre la que legislaban á su capricho.

El remedio de estos males exigia la celebracion de un Concilio, y para estos fines y otros importantes fue convocado el de Trento.

Celebró veinticinco sesiones.

PRIMERA SESION.

Se celebró el dia 13 de diciembre de 1545, despues de una solemne funcion religiosa en la iglesia de la Santísima Trinidad, en la que ofició de pontifical el Cardenal Del Monte, con asistencia de los PP. del Concilio, pronunciando el sermon el Obispo de Bitonto. Se leyó la Bula de convocacion, se declaró que habia dado principio el *sagrado y general Concilio de Trento* para

honra y gloria de la Santísima Trinidad, para aumento y exaltacion de la fe y Religion cristiana, para estirpacion de las herejías, paz y concordia de la Iglesia, reforma del clero y pueblo cristiano, y humillacion y ruina de los enemigos del nombre de Cristo. El Cardenal Del Monte exhortó á los PP. á que evitaran las disputas, á no atender mas que á la gloria de Dios, cuyos ojos estaban abiertos sobre ellos, así como los de los ángeles y los de toda la Iglesia católica.

Despues señaló el dia 7 de enero de 1546 para la

SEGUNDA SESION.

En esta sesion se leyó una Bula que prohibia admitir el voto de los procuradores de los ausentes, y un decreto exhortando á los fieles residentes en Trento á que vivieran en el temor de Dios, á que se consagraran á la oracion y al cumplimiento de los deberes religiosos.

Se recomendó á los Obispos y á los monges guardar una vida irreprensible; que ayunaran los viérnes, etc., etc.

El Concilio exhortó á los varones versados en las Sagradas Letras se aplicaran con celo y esmero á buscar los medios de coadyuvar á los santos fines del Concilio.

Se recomendó á todos los miembros de este que, con arreglo á los estatutos del Concilio de Toledo, discutieran con moderacion y templanza, no profiriendo palabras indiscretas, evitando disputas obstinadas, y usando términos afables y honestos que á nadie ofendieran.

TERCERA SESION.—(4 DE FEBRERO DE 1546.)

Se leyó un decreto exhortando á los PP. á poner toda su confianza en Dios y en su virtud poderosa, y que en prueba de ello empezaran el Concilio haciendo la profesion de fe, para lo cual se ratificaron las decisiones de los Concilios de Nicea y primero de Constantinopla, quedando redactado el símbolo en la forma siguiente:

«Creo en un solo Dios Padre, Omnipotente, Criador del cielo y de la tierra, y de todo lo visible é invisible; y en un solo Señor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, y nacido del Padre ante todos los siglos; Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero; engendrado, no hecho; consubstancial al Padre, y por quien fueron creadas todas las cosas; el mismo que por nosotros los hombres y por nuestra salvacion descendió de los cielos, y tomó carne de la Vírgen María por obra del Espíritu Santo, y se hizo hombre; fue tambien crucificado por nosotros, padeció bajo el poder de Poncio Pilato; y fue sepultado; y resucitó al tercero dia, segun estaba anunciado por las divinas Escrituras; y subió al cielo, y está sentado á la diestra del Padre; y segunda vez ha de venir glorioso á juzgar á los vivos y los muertos; y su reino será eterno. Creo tambien en el Espíritu Santo, Señor y vivificador, que procede del Padre y del Hijo; quien juntamente con el Padre y con el Hijo es adorado y conglorificado, y es el que habló por Profetas: y creó una santa, católica y apostólica Iglesia. Confieso un bautismo para la remision de los pecados, y espero la resurreccion de los muertos y la vida del siglo venidero. Así sea.»

Hecha la confesion de fe, se examinó el cánon de los

libros de la Sagrada Escritura, y despues de ratificado se nombraron seis comisionados que estudiaran los lugares que habian sido alterados. Se discutió con detencion y por mucho tiempo sobre la autenticidad del testo original, y á instancia y por dictámen de Andrés de la Vega, franciscano español, se resolvió que la *Vulgata* se debia declarar por auténtica; esto es, que no contenia nada contrario á la fe, ni á las buenas costumbres, porque hacia mas de mil años que se hallaba respetada en la Iglesia, y que los antiguos Concilios se sirvieron de ella, como exenta de todo error en la fe y en las costumbres. Se leyó el Símbolo de Nicea, y se indicó la sesion siguiente.

CUARTA SESION.—(8 DE ABRIL DE 1546.)

En esta sesion se leyó el decreto en el que se sanciona y declara que el Concilio recibe y venera todos los libros del Antiguo y del Nuevo Testamento, y las tradiciones pertenecientes á la fe y las costumbres, como dictadas por la misma boca de Nuestro Señor Jesucristo, y conservadas perpetuamente en la Iglesia católica sin la menor interrupcion.

Á este decreto se unió el *Índice* ó catálogo de los libros escriturario-canónicos tal y como están en la antigua version latina llamada la *Vulgata*, aprobada por la Iglesia desde hace muchos siglos.

Los libros escriturario-canónicos son los siguientes: *Del Antiguo Testamento*. Cinco de Moisés; á saber: el *Génesis*, el *Éxodo*, el *Levítico*, los *Números* y el *Deuteronomio;* el de Josué, el de los Jueces, el de Ruth, los cuatro de los Reyes, dos del Paralipómenon; el primero de Esdras y el segundo que llaman *Nehemías*; el

de Tobías, Judit, Ester, Job; el Salterio de David, de ciento cincuenta salmos; los *Proverbios*, el *Ecclesiastes*, el *Cántico de los Cánticos;* el de la Sabiduría, Isaías, Jeremías con Baruch, Ezequiel, Daniel; los doce Profetas menores, que son: Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Micheas, Nahum, Abacuc, Sofonías, Aggeo, Zacarías y Malaquías; y los dos de los Macabeos, que son primero y segundo.

Del Nuevo Testamento. Los cuatro Evangelios; á saber: segun San Mateo, San Márcos, San Lúcas y San Juan; los *Hechos de los Apóstoles*, escritos por San Lúcas, Evangelista; catorce Epístolas escritas por San Pablo, Apóstol: á los romanos, dos á los corintios, á los gálatas, á los efesinos, á los filipenses, y á los colosenses; dos á los tesalonicenses; dos á Timoteo, á Tito, á Philemon y á los hebreos; dos de San Pedro, Apóstol; tres de San Juan, Apóstol; una del Apóstol Santiago; una del Apóstol San Judas, y el *Apocalípsis*, del Apóstol San Juan.

En esta sesion se declaró por otro decreto que la version de la *Vulgata* era la que únicamente debia tenerse como auténtica; se ordenó que no se imprima sin permiso de la autoridad eclesiástica, y con todo el esmero posible; se prohibió que se abuse de los testos y palabras de las Sagradas Escrituras, empleándolos en sentido profano, en aplicaciones ridículas ó supersticiosas, siendo, los que lo contrario hiciesen, castigados como profanadores de las cosas santas y de la palabra de Dios.

Quedan escomulgados por esta sesion los que no reconozcan todos estos libros como sagrados y canónicos.

QUINTA SESION.—(17 DE JUNIO DE 1546.)

En esta sesion se examinaron los puntos relativos á las obras, que se clasificaron en tres clases: unas que preceden á la fe y á toda gracia; otras que se hacen despues de recibida la primera gracia, y otras, en fin, cuando uno no está justificado.

Se hicieron algunas mutaciones en los decretos sobre la fe; y, entre otras, en el primer capítulo, donde se decia, con motivo del libre albedrío, que no estaba estinguido en el hombre, sino herido, se puso en lugar de esta última palabra: *Viribus licet attenuatum, et inclinatum.*

En esta sesion se leyó el decreto sobre el pecado original, que contiene los cinco siguientes

Cánones sobre la fe.

El primero impone anatema al que no confiese que Adan, cuando quebrantó el precepto de Dios en el paraiso, perdió inmediatamente la santidad y la justicia, é incurrió por la culpa en la muerte y en el cautiverio del demonio.

El segundo impone anatema al que no confiese que el pecado de Adan, no solo le dañó á él, sino á toda su descendencia.

El tercero impone anatema al que no confiese que el pecado de Adan no se puede quitar por otro remedio que no sea el mérito de Jesucristo, que se aplica, así á los adultos como á los párvulos, por medio del sacramento del Bautismo.

El cuarto impone anatema al que no confiese que se

han de bautizar aun los hijos de padres bautizados y los párvulos que todavía no han podido cometer pecado alguno personal, pues reciben con toda verdad el bautismo en remision de sus pecados para que purifique la regeneracion en ellos los vicios que contrajeron por la generacion.

El quinto impone anatema al que no confiese que el reato del pecado original se perdona por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, que se confiere en el bautismo, y al que no confiese que por ella se quita todo lo que es propia y verdaderamente pecado. En este cánon quinto se declara no ser la intencion del Concilio comprender, en su decreto relativo al pecado original, á la bienaventurada Vírgen María, Madre de Dios; y se previene que se observen sobre este punto las Constituciones del Papa Sixto IV.

En esta sesion no se estableció nada sobre el artículo de la residencia de derecho divino, porque el Papa habia mandado á sus Legados que no permitiesen que se tratara mas esta cuestion, sino que se pensara solamente en reformar los abusos; y como la no residencia era uno de ellos, se necesitaba pensar solo en las penas que podia imponer el Concilio.

Decretos sobre la reforma.

En esta sesion se hicieron los dos capítulos siguientes sobre la reforma del clero:

El primero dispone que se establezcan cátedras de Sagradas Escrituras en las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiatas de alguna entidad, y en los monasterios de monges y conventos de regulares, y en los estudios públicos.

En el segundo se estableció lo relativo á la predicacion de la palabra divina por los Prelados, arciprestes y párrocos, obligándoles con censuras eclesiásticas á predicar. Ademas en este capítulo se dispuso que los regulares puedan predicar en las iglesias conventuales, no contradiciéndolo el Obispo.

SESTA SESION.—(13 DE ENERO DE 1547.)

En esta sesion se leyó el decreto sobre la justificacion, que comprende los treinta y tres cánones siguientes:

De la justificacion.

I. Si alguno dijere que el hombre se puede justificar para con Dios por sus propias obras, hechas, ó con solas las fuerzas de la naturaleza, ó por la doctrina de la ley, sin la divina gracia adquirida por Jesucristo, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que la divina gracia, adquirida por Jesucristo, se confiere únicamente para que el hombre pueda con mayor facilidad vivir en justicia y merecer la vida eterna, como si por su libre albedrío y sin la gracia pudiese adquirir uno y otro, aunque con trabajo y dificultad, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que el hombre, sin que se anticipe la inspiracion del Espíritu Santo, y sin su auxilio, puede creer, esperar, amar ó arrepentirse según conviene, para que se le confiera la gracia de la justificacion, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que el libre albedrío del hombre, movido y escitado por Dios, nada coopera asintien-

do á Dios, que le escita y le ama para que se disponga y prepare á lograr la gracia de la justificacion, y que no puede disentir aunque quiera, sino que, como un ser inanimado, nada absolutamente obra, y solo se há como sujeto pasivo, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que el libre albedrío del hombre está perdido y estinguido despues del pecado de Adan, ó que es cosa de solo nombre, ó mas bien sin objeto, y, en fin, ficcion introducida por el demonio en la Iglesia, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que no está en poder del hombre dirigir mal su vida, sino que Dios hace tanto las malas obras como las buenas, no solo permitiéndolas, sino ejecutándolas con toda propiedad y por sí mismo, de suerte que no es menos propia obra suya la traicion de Judas que la vocacion de San Pablo, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que todas las obras ejecutadas antes de la justificacion, de cualquier modo que se hagan, son verdaderamente pecados ó merecen el odio de Dios, ó que con cuanto mayor ahinco procura alguno disponerse á recibir la gracia, tanto mas gravemente peca, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que el temor del infierno, por el cual, doliéndonos de los pecados, nos acogemos á la misericordia de Dios, ó nos abstenemos de pecar, es pecado ó hace peores á los pecadores, sea escomulgado.

IX. Si alguno dijere que el pecador se justifica con sola la fe, entendiendo que no se requiere otra cosa alguna que coopere á conseguir la gracia de la justificacion, y que de ningun modo es necesario que se prepare y disponga con el movimiento de su voluntad, sea escomulgado.

X. Si alguno dijere que los hombres son justos sin

aquella justicia de Jesucristo por la que nos mereció ser justificados, ó que son formalmente justos por aquella misma, sea escomulgado.

XI. Si alguno dijere que los hombres se justifican, ó con sola la imputacion de la justicia de Jesucristo, ó con solo el perdon de los pecados, escluida la gracia y caridad que se difunde en sus corazones y queda inherente en ellos por el Espíritu Santo; ó tambien que la gracia que nos justifica no es otra cosa que el favor de Dios, sea escomulgado.

XII. Si alguno dijere que la fe justificante no es otra cosa que la confianza en la divina misericordia, que perdona los pecados por Jesucristo, ó que solo aquella confianza es la que nos justifica, sea escomulgado.

XIII. Si alguno dijere que es necesario á todos los hombres, para alcanzar el perdon de los pecados, creer con toda certidumbre, y sin la menor desconfianza de su propia debilidad é indisposicion, que les están perdonados los pecados, sea escomulgado.

XIV. Si alguno dijere que el hombre queda absuelto de los pecados, y se justifica precisamente porque cree con certidumbre que está absuelto y justificado, ó que ninguno lo está verdaderamente sino el que cree que lo está, y que con sola esta creencia queda perfecta la absolucion y justificacion, sea escomulgado.

XV. Si alguno dijere que el hombre renacido y justificado está obligado á creer de fe que él es ciertamente del número de los predestinados, sea escomulgado.

XVI. Si alguno dijere, con absoluta é infalible certidumbre, que ciertamente ha de tener hasta el fin el gran don de la perseverancia, á no saber esto por especial revelacion, sea escomulgado.

XVII. Si alguno dijere que no participan de la gracia de la justificacion sino los predestinados á la vida eterna, y que todos los demas que son llamados lo son en efecto, pero no reciben gracia, pues están predestinados al mal por el poder divino, sea escomulgado.

XVIII. Si alguno dijere que es imposible al hombre, aun justificado y constituido en gracia, observar los mandamientos de Dios, sea escomulgado.

XIX. Si alguno dijere que el Evangelio no intima precepto alguno mas que el de la fe; que todo lo demas es indiferente; que ni está mandado, ni está prohibido, sino que es libre, ó que los diez mandamientos no hablan con los cristianos, sea escomulgado.

XX. Si alguno dijere que el hombre justificado, por perfecto que sea, no está obligado á observar los mandamientos de Dios y de la Iglesia, sino solo á creer, como si el Evangelio fuese una mera y absoluta promesa de la salvacion eterna, sin la condicion de guardar los mandamientos, sea escomulgado.

XXI. Si alguno dijere que Jesucristo fue enviado por Dios á los hombres como Redentor en quien confien, pero no como Legislador á quien obedezcan, sea escomulgado.

XXII. Si alguno dijere que el hombre justificado puede perseverar en la santidad recibida sin especial auxilio de Dios, ó que no puede perseverar con él, sea escomulgado.

XXIII. Si alguno dijere que el hombre, una vez justificado, no puede ya mas pecar, ni perder la gracia, y que por esta causa el que cae y peca nunca fue verdaderamente justificado; ó por el contrario, que puede evitar todos los pecados en el discurso de su vida, aun los veniales, á no ser por especial privilegio divino, como

lo cree la Iglesia de la Bienaventurada Vírgen María, sea escomulgado.

XXIV. Si alguno dijere que la santidad recibida no se conserva, ni tampoco se aumenta, en la presencia de Dios por las buenas obras, sino que estas son únicamente frutos y señales de la justificacion que se alcanzó, pero no causa de que se aumente, sea escomulgado.

XXV. Si alguno dijere que el justo peca en cualquiera obra buena, por lo menos venialmente, ó, lo que es mas intolerable, mortalmente, y que merece por esto las penas del infierno, y que si no se condena por ellas es precisamente porque Dios no le imputa aquellas obras para su condenacion, sea escomulgado.

XXVI. Si alguno dijere que los justos, por las buenas obras que hayan hecho segun Dios, no deben aguardar ni esperar de Dios retribucion eterna por su misericordia y méritos de Jesucristo, si perseveraren hasta la muerte obrando bien y observando los mandamientos divinos, sea escomulgado.

XXVII. Si alguno dijere que no hay mas pecado mortal que el de la infidelidad, ó que, á no ser por este, con ningun otro, por grave y enorme que sea, se pierde la gracia que una vez se adquirió, sea escomulgado.

XXVIII. Si alguno dijere que, perdida la gracia por el pecador, se pierde siempre, y al mismo tiempo la fe; ó que la fe que permanece no es verdadera fe, bien que no sea fe viva; ó que el que tiene fe sin caridad no es cristiano, sea escomulgado.

XXIX. Si alguno dijere que el que peca despues del bautismo no puede levantarse con la gracia de Dios, ó que ciertamente puede, pero que recobra la santidad perdida con sola la fe y sin el sacramento de la Penitencia, contra lo que ha profesado, observado y enseña-

do hasta el presente la santa romana y universal Iglesia, instruida por Nuestro Señor Jesucristo y sus Apóstoles, sea escomulgado.

XXX. Si alguno dijere que, recibida la gracia de la justificacion, de tal modo se le perdona á todo pecador arrepentido la culpa y se le borra el reato de la pena eterna, que no le queda reato de pena temporal alguna que pagar, ó en este siglo, ó en el futuro en el purgatorio, antes que se le pueda franquear la entrada al reino de los cielos, sea escomulgado.

XXXI. Si alguno dijere que el hombre justificado peca cuando obra bien con respecto á la remuneracion eterna, sea escomulgado.

XXXII. Si alguno dijere que las buenas obras del hombre justificado de tal modo son dones de Dios; que no son tambien méritos buenos del mismo justo, ó que este mismo, justificado por las buenas obras que hace con la gracia de Dios y méritos de Jesucristo, de quien es miembro vivo, no merece en realidad aumento de gracia, la vida eterna, ni la consecucion de la gloria si muere en gracia, como ni tampoco el aumento de la gloria, sea escomulgado.

XXXIII. Si alguno dijere que la doctrina católica sobre la justificacion, espresada en el presente decreto por el Santo Concilio, deroga en alguna parte á la gloria de Dios ó á los méritos de Jesucristo Nuestro Señor, y no mas bien que se ilustra con ella la verdad de nuestra fe, y, finalmente, la gloria de Dios y de Jesucristo, sea escomulgado.

Decretos sobre la reforma.

En esta misma sesion sesta se hicieron los cinco siguientes capítulos :

El primero manda que los Prelados residan en sus iglesias, y ademas de renovar las penas del Derecho antiguo contra los que faltan á la residencia, impone nuevas penas á los que se ausentan por mas de seis meses.

El segundo ordena que ningun beneficiado con residencia personal pueda ausentarse sino por causa racional, aprobada por el Obispo, que ha de poner Vicario que sustituya al ausente dotado con parte del fruto del beneficio.

El tercero establece que los Ordinarios castiguen y corrijan los escesos de los clérigos seculares y de los regulares que residan fuera de sus monasterios, no obstante cualquier privilegio.

El cuarto impone á los Obispos la obligacion de visitar siempre que lo creyeren necesario los cabildos de las catedrales, corrigiendo lo que fuere preciso, no obstante cualquier escepcion ó privilegio que tuvieren.

El quinto prohibe á los Obispos ejerzan autoridad episcopal, ni confieran órdenes en otras diócesis, sino con licencia de los Ordinarios, pena de suspension de la autoridad episcopal á los Obispos contraventores, y de suspension á los ordenados.

SESION SÉTIMA.—(3 DE MARZO DE 1547.)

En esta sesion se leyó y publicó el decreto sobre los Sacramentos, que contiene los siguientes capítulos :

De los Sacramentos en comun.

I. Si alguno dijere que los Sacramentos de la Nueva Ley no fueron todos instituidos por Jesucristo Nuestro Señor; ó que son mas ó menos que siete; es á saber: Bautismo, Confirmacion, Eucaristía, Penitencia, Extremauncion, Órden y Matrimonio; ó tambien que alguno de estos siete no es sacramento con toda verdad y propiedad, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que estos mismos Sacramentos de la Nueva Ley no se diferencian de los Sacramentos de la Ley Antigua, sino en cuanto son distintas ceremonias y ritos esternos diferentes, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que estos siete Sacramentos son tan iguales entre sí, que por circunstancia ninguna es uno mas digno que otro, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que los Sacramentos de la Nueva Ley no son necesarios, sino superfluos, para salvarse, y que los hombres sin ellos, ó sin el deseo de ellos, alcanzan de Dios, por sola la fe, la gracia de la justificacion, bien que no todos sean necesarios á cada particular, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que se instituyeron estos Sacramentos con solo el preciso fin de fomentar la fe, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que los Sacramentos de la Nueva Ley no contienen en sí la gracia que significan, ó que no confieren esta misma gracia á los que no ponen obstáculo, como si solo fuesen señales estrínsecas de la gracia ó santidad recibida por la fe y ciertos distintivos de la profesion de cristianos, por los cuales se diferencian entre los hombres los fieles de los infieles, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que no siempre ni á todos se da gracia por estos Sacramentos, en cuanto está de parte de Dios, aunque los reciban dignamente, sino que la dan alguna vez y á algunos, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que por los mismos Sacramentos de la Nueva Ley no se confiere gracia *ex opere operato*, sino que basta para conseguirla sola la fe en las divinas promesas, sea escomulgado.

IX. Si alguno dijere que por los tres sacramentos, Bautismo, Confirmacion y Órden no se imprime carácter en el alma, esto es, cierta señal espiritual é indeleble, por cuya razon no se pueden reiterar estos Sacramentos, sea escomulgado.

X. Si alguno dijere que todos los cristianos tienen potestad de predicar y de administrar todos los Sacramentos, sea escomulgado.

XI. Si alguno dijere que no se requiere en los ministros, cuando celebran y confieren los Sacramentos, intencion de hacer por lo menos lo mismo que hace la Iglesia, sea escomulgado.

XII. Si alguno dijere que el ministro que está en pecado mortal no efectúa Sacramento, ó no lo confiere, aunque observe cuantas cosas esenciales pertenecen á efectuarlo ó conferirlo, sea escomulgado.

XIII. Si alguno dijere que se pueden despreciar ú omitir, por capricho y sin pecado, por los ministros los ritos recibidos y aprobados por la Iglesia católica que se acostumbran practicar en la administracion solemne de los Sacrámentos, ó que cualquier Pastor de las iglesias puede mudarlos en otros nuevos, sea escomulgado.

Del Bautismo.

I. Si alguno dijere que el bautismo de San Juan tuvo la misma eficacia que el bautismo de Cristo, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que el agua verdadera y natural no es necesaria para el sacramento del Bautismo, y por este motivo torciere á algun sentido metafórico aquellas palabras de Nuestro Señor Jesucristo: *Quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo*, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que no hay en la Iglesia Romana, Madre y Maestra de todas las iglesias, verdadera doctrina sobre el sacramento del Bautismo, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que el Bautismo, aun el que confieren los herejes en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, con intencion de hacer lo que hace la Iglesia, no es verdadero Bautismo, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que el Bautismo es arbitrario, esto es, no preciso para conseguir la salvacion, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que el bautizado no puede perder la gracia, aunque quiera, y por mas que peque, como no quiera dejar de creer, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que los bautizados solo están obligados en fuerza del mismo Bautismo á guardar la fe, pero no á la observancia de toda la ley de Jesucristo, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que los bautizados están exentos de la observancia de todos los preceptos de la Santa Iglesia, escritos ó de tradicion, de suerte que no estén obligados á observarlos, á no querer voluntariamente someterse á ellos, sea escomulgado.

IX. Si alguno dijere que de tal modo se debe inculcar en los hombres la memoria del Bautismo que recibieron, que lleguen á entender son írritos, en fuerza de la promesa ofrecida en el Bautismo, todos los votos hechos despues de él, como si por ellos se derogase á la fe que profesaron y al mismo Bautismo, sea escomulgado.

X. Si alguno dijere que todos los pecados cometidos despues del Bautismo se perdonan ó pasan á ser veniales con solo el recuerdo y fe del Bautismo recibido, sea escomulgado.

XI. Si alguno dijere que el Bautismo verdadero y debidamente administrado se debe reiterar al que haya negado la fe de Jesucristo entre los infieles cuando se convierte á penitencia, sea escomulgado.

XII. Si alguno dijere que nadie se debe bautizar sino de la misma edad que tenia Cristo cuando fue bautizado, ó en el mismo artículo de la muerte, sea escomulgado.

XIII. Si alguno dijere que los párvulos, despues de recibido el Bautismo, no se deben contar entre los fieles, por cuanto no hacen acto de fe, y que por esta causa se deben rebautizar cuando lleguen á la edad y uso de la razon, ó que es mas conveniente dejar de bautizarles que el conferirles el Bautismo en sola la fe de la Iglesia, sin que ellos crean con acto suyo propio, sea escomulgado.

XIV. Si alguno dijere que se debe preguntar á los mencionados párvulos, cuando lleguen al uso de la razon, si quieren dar por bien hecho lo que al bautizarles prometieron los padrinos en su nombre, y que si respondiesen que no, se les debe dejar á su arbitrio, sin precisarles entre tanto á vivir cristianamente con otra pena mas que separarlos de la participacion de la Eucaristía y

demas Sacramentos hasta que se conviertan, sea escomulgado.

De la Confirmacion.

I. Si alguno dijere que la Confirmacion de los bautizados es ceremonia inútil, y no, por el contrario, verdadero y propio Sacramento; ó dijere que no fue antiguamente mas que cierta instruccion en que los niños próximos á entrar en la adolescencia esponian ante la Iglesia los fundamentos de su fe, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que son injuriosos al Espíritu Santo los que atribuyen alguna virtud al sagrado crisma de la Confirmacion, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que el ministro ordinario de la santa Confirmacion es, no solo el Obispo, sino cualquier mero sacerdote, sea escomulgado.

Decretos sobre la reforma.

En esta sesion sétima se publicaron los siguientes capítulos:

El primero declara las personas que son aptas para el gobierno de las iglesias catedrales.

El segundo manda á los que obtienen muchas iglesias catedrales, que las renuncien todas con cierto órden y tiempo, á escepcion de una sola.

El tercero dispone que solo se confieran los beneficios á personas hábiles.

El cuarto determina que el que retenga muchos beneficios, á pesar de lo dispuesto en los cánones, quede privado de ellos.

El quinto ordena que los que obtienen muchos be-

neficios curados, exhiban sus dispensas á los Ordinarios, quienes darán á las iglesias vicarios, asignándoles congrua correspondiente.

El sesto declara qué uniones de beneficios se han de tener por válidas.

El sétimo manda que se visiten los beneficios eclesiásticos unidos; que se ejerza la cura de almas por vicarios idóneos, aunque sean perpetuos; y que se haga el nombramiento de estos asignándoles porcion determinada de frutos sobre cosa cierta.

El octavo encarga que se reparen las iglesias que lo necesiten, y que se atienda con esmero al cuidado de las almas.

El noveno determina que los promovidos á las iglesias mayores reciban la consagracion dentro del tiempo prevenido por derecho.

El décimo prohibe á los cabildos conceder en sede vacante, dentro del primer año, licencia ó dimisorias para ser ordenado algun individuo, é impone penas á los contraventores.

El décimoprimero dispone que á nadie sirvan, sin tener justa causa, las facultades para ser promovido á las Órdenes por cualquiera Ordinario.

El décimosegundo previene que las dispensas para no ser promovido á otras Órdenes solo sirvan por un año.

El décimotercero manda que los presentados, ó electos, ó nombrados para los beneficios no sean instituidos, confirmados, ni admitidos, si antes no fueren examinados y aprobados por los Ordinarios.

El décimocuarto espresa las causas civiles de los exentos de que podrán conocer los Obispos.

El décimoquinto determina que los Ordinarios cuiden de que todos los hospitales, aunque sean exentos,

estén bien y fielmente gobernados por sus administradores.

SESION OCTAVA.—(11 DE MARZO DE 1547.)

En esta sesion, los Legados de la Santa Sede propusieron, en atencion á la peste que afligia á la ciudad de Trento, se trasladara el Concilio á la ciudad de Bolonia, de cuya facultad usaban en virtud de la Bula del Papa Paulo III de 23 de febrero de 1544, señalando para celebrar la novena sesion el dia 21 de abril de 1547. El Concilio lo acordó así, y que se comunicara á los Reyes y príncipes católicos.

Los españoles y algunos otros se opusieron á esta traslacion, de la que se quejó el Emperador Cárlos V, suscitándose graves disputas.

SESION NOVENA.—(EN BOLONIA, Á 21 DE ABRIL DE 1547.)

En esta sesion se leyó un decreto prorogando la continuacion del Concilio al dia 2 de junio, para que los Obispos ausentes por el estado de sus iglesias y de los negocios públicos pudieran concurrir á las sesiones.

SESION DÉCIMA.—(2 DE JUNIO DE 1547.)

Como aun no habia en Bolonia mas que seis Arzobispos, treinta y seis Obispos, un Abad, y los Generales de los Observantes y de los Servitas, se prorogó la sesion hasta 15 de setiembre; pero llegando á ser mas considerables los disgustos del Papa con el Emperador, estuvo suspenso el Concilio por cuatro años, sin embargo de las solicitudes de los Obispos de Alemania para el restable-

cimiento del Concilio. Por otra parte, el Emperador queria que el Concilio fuese restablecido en Trento, y así lo solicitó del Papa; pero viendo que sus ruegos eran inútiles, mandó hacer una protesta contra la Asamblea de Bolonia, fundado en que los alemanes no irian allá, por estar esta ciudad en los dominios del Papa. Entonces fue cuando hizo formar por tres teólogos el célebre Formulario de Fe, conocido con el nombre de *Ínterin*, que contiene veintiseis artículos, y lo aprobaron los electores. Despues se publicó, aunque en sustancia fue vituperado por los dos partidos. Mientras pasaba todo esto, falleció Paulo III el año 1549, y fue electó Papa el Cardenal Del Monte, con el nombre de Julio III, quien poco despues espidió una Bula, con fecha 14 de marzo de 1550, para el restablecimiento del Concilio en Trento.

SESION UNDÉCIMA.—(1.° DE MAYO DE 1551.)

En esta sesion el Cardenal Marcelo Crescencio, presidente del Concilio, mandó leer una Bula prescribiendo la continuacion de este, y señalando para la sesion inmediata el dia 1.° de setiembre.

Se presentaron como Legados *à latere* del Papa el referido Cardenal Crescencio, y como Nuncios de la Santa Sede Sebastian Pighino, Arzobispo de Siponto, y Luis Lipomano, Obispo de Verona.

SESION DUODÉCIMA.—(1.° DE SETIEMBRE DE 1551.)

En esta sesion se leyó un discurso en nombre de los presidentes del Concilio, donde se realza el poder y la autoridad de los Concilios generales; se exhortó á los PP. á recurrir á la asistencia divina con sus oraciones

y con una vida irreprensible. Se hizo un decreto en que se declaraba que en la primera sesion se trataria del sacramento de la sagrada Eucaristía. Despues pidió el conde de Monfort, embajador del Emperador, ser recibido en el Concilio, lo que se le concedió. Jaime Amiot, embajador del Rey de Francia Enrique II, presentó en ella una carta de este príncipe, que se leyó en el Concilio, en que esponia las razones que le habian impedido enviar al Concilio ningun Obispo de su reino. Despues hizo Amiot una protesta contra el Concilio de Trento por parte del Rey su amo.

SESION DÉCIMATERCERA.—(11 DE OCTUBRE DE 1551.)

En esta sesion se hicieron los once siguientes cánones, que contienen la doctrina

Del sacrosanto sacramento de la Eucaristía.

I. Si alguno negare que en el santísimo sacramento de la Eucaristía se contienen verdadera, real y sustancialmente el Cuerpo y la Sangre, juntamente con el alma y divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, y por consecuencia todo Cristo, sino, por el contrario, dijere que solamente está en él como en señal ó en figura, ó virtualmente, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que en el sacrosanto sacramento de la Eucaristía queda sustancia de pan y de vino, juntamente con el Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y negare aquella admirable y singular conversion de toda la sustancia del pan en el Cuerpo, y de toda la sustancia del vino en la Sangre, permaneciendo solamente las especies de pan y vino, conversion que la

Iglesia católica propísimamente llama *transubstanciacion*, sea escomulgado.

III. Si alguno negare que en el venerable sacramento de la Eucaristía se contiene todo Cristo en cada una de las especies, y divididas estas en cada una de las partículas de cualquiera de las dos especies, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que hecha la consagracion no está el Cuerpo y la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo en el admirable sacramento de la Eucaristía, sino solo en el uso, mientras que se recibe, pero no antes ni despues; y que no permanece el verdadero Cuerpo del Señor en las Hostias ó partículas consagradas que se reservan ó quedan despues de la comunion, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere, ó que el principal fruto de la sacrosanta Eucaristía es el perdon de los pecados, ó que no provienen de ella otros efectos, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que en el santo sacramento de la Eucaristía no se debe adorar á Cristo Hijo unigénito de Dios con el culto de latría, ni aun con el esterno; y que por lo mismo ni se debe venerar con peculiar y festiva celebridad, ni ser conducido solemnemente en procesiones, segun el loable y universal rito y costumbre de la Santa Iglesia, ó que no se debe esponer públicamente al pueblo para que le adore, y que los que le adoran son idólatras, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que no es lícito reservar la Sagrada Eucaristía en el Sagrario, sino que inmediatamente despues de la consagracion se ha de distribuir de necesidad á los que estén presentes, ó dijere que no es lícito llevarla honoríficamente á los enfermos, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que Cristo, dado en la Euca-

ristía, solo se recibe espiritualmente, y no tambien sacramental y realmente, sea escomulgado.

IX. Si alguno negare que todos y cada uno de los fieles cristianos de ambos sexos, cuando hayan llegado al completo uso de la razon, están obligados á comulgar todos los años, á lo menos en Pascua florida, segun el precepto de nuestra Santa Madre la Iglesia, sea escomulgado.

X. Si alguno dijere que no es lícito al sacerdote que celebra comulgarse á sí mismo, sea escomulgado.

XI. Si alguno dijere que sola la fe es preparacion suficiente para recibir el sacramento de la santísima Eucaristía, sea escomulgado. Y para que no se reciba indignamente tan grande Sacramento, y por consecuencia cause muerte y condenacion, establece y declara el mismo Santo Concilio que los que se sienten gravados con conciencia de pecado mortal, por contritos que se crean, deben, para recibirlo, anticipar necesariamente la confesion sacramental, habiendo confesor. Y si alguno presumiere enseñar, predicar ó afirmar con pertinacia lo contrario, ó tambien defenderlo en disputas públicas, quede por el mismo caso escomulgado.

Decretos sobre la reforma.

En la misma sesion trece se hicieron y leyeron los ocho siguientes capítulos de la reforma sobre la jurisdiccion de los Obispos:

El primero encarga que velen los Obispos con prudencia sobre la reforma de las costumbres de sus súbditos, y que ninguno de estos apele de la correccion de aquellos.

El segundo establece cuándo en las causas crimina-

les se ha de cometer la apelacion de la sentencia del Obispo al metropolitano ó á alguno de los Obispos mas próximos.

El tercero dispone que el reo que apela de la sentencia del Obispo, presente los autos ante el Superior, debiendo serle entregados en el término de treinta dias.

El cuarto determina cómo han de ser degradados los clérigos cuando lo exija la gravedad de los delitos que hayan cometido.

El quinto manda que el Obispo conozca sumariamente de las gracias pertenecientes, ó á la absolucion de los delitos, ó á la remision de las penas.

El sesto dice que no se cite al Obispo á comparecencia personal, sino por causa en que se trate de su deposicion ó de la privacion de la Silla.

El sétimo describe las calidades que han de tener los testigos que declaren contra un Obispo.

El octavo reserva al Sumo Pontífice el conocimiento de las causas graves de los Obispos.

El Concilio acordó prorogar para otra sesion la definicion de cuatro artículos pertenecientes al sacramento de la Eucaristía, y que estaban contenidos en estas preguntas:

1.ª Si es necesario para obtener la salvacion, y está mandado por derecho divino, que todos los fieles cristianos reciban el mismo venerable Sacramento bajo una y otra especie.

2.ª Si recibe menos el que comulga bajo una sola especie, que el que comulga con las dos.

3.ª Si la santa Madre Iglesia ha errado dando la comunion bajo sola la especie de pan á los legos y á los sacerdotes que no celebran.

4.ª Si se debe dar tambien la comunion á los párvulos.

Sobre estos artículos acordó el Concilio oir á los protestantes que pretendian sostener sus doctrinas ante la Asamblea. Esta, para demostrar su deseo de discusion y para procurar el convencimiento de los llamados *reformistas*, espidió un salvo-conducto, el mas amplio y el mas cordial que puede espedirse; y esperó hasta el mes de noviembre la llegada de los protestantes.

Los secuaces de Lutero y de las demas sectas no se personaron, y esquivaron bajo pretestos especiosos tratar con los católicos. Los PP. del Concilio se convencieron de que no era posible traer al buen camino á los hereges, y acordaron continuar las sesiones (1).

SESION DÉCIMACUARTA.—(25 DE NOVIEMBRE DE 1551.)

Se publicaron los siguientes cánones sobre el sacramento de la Penitencia y de la Estremauncion.

Del santísimo sacramento de la Penitencia.

I. Si alguno dijere que la Penitencia en la Iglesia católica no es verdadera y propiamente sacramento instituido por Cristo Nuestro Señor para que los fieles se reconcilien con Dios cuantas veces caigan en pecado despues del bautismo, sea escomulgado.

II. Si alguno, confundiendo los sacramentos, dijere que el Bautismo es el mismo sacramento de la Penitencia, como si estos dos sacramentos no fuesen distintos, y que por lo mismo no se da con propiedad á la Penitencia el nombre de *segunda tabla despues del naufragio*, sea escomulgado.

(1) *Concilios generales*, tomo II, páginas 201 y 202.

III. Si alguno dijere que aquellas palabras de Nuestro Señor y Salvador: *Recibid el Espíritu Santo: los pecados de aquellos que perdonáreis les quedan perdonados, y quedan ligados los de aquellos que no perdonáreis*, no deben entenderse del poder de perdonar y retener los pecados en el sacramento de la Penitencia, como desde su principio ha entendido siempre la Iglesia católica, antes las tuerza, y entienda (contra la institucion de este sacramento) de la autoridad de predicar el Evangelio, sea escomulgado.

IV. Si alguno negare que se requieren para el entero y perfecto perdon de los pecados tres actos de parte del penitente, que son como la materia del sacramento de la Penitencia; es á saber: la *contricion*, la *confesion* y la *satisfaccion*, que se llaman las tres partes de la Penitencia, ó dijere que estas no son mas que dos; es á saber: el terror que, conocida la gravedad del pecado, se suscita en la conciencia, y la fe, concebida por la promesa del Evangelio ó por la absolucion, segun la cual cree cualquiera que le están perdonados los pecados por Jesucristo, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que la contricion que se logra con el exámen, enumeracion y detestacion de los pecados, en la que recorre el penitente toda su vida con amargo dolor de su corazon, ponderando la gravedad de sus pecados, la multitud y fealdad de ellos, la pérdida de la eterna bienaventuranza, y la pena de eterna condenacion en que ha incurrido, reuniendo el propósito de mejorar de vida, no es dolor verdadero, ni útil, ni dispone al hombre para la gracia, sino que le hace hipócrita y mas pecador, y, últimamente, que aquella contricion es un dolor forzado, y no libre ni voluntario, sea escomulgado.

VI. Si alguno negare que la confesion sacramental está instituida ó es necesaria de derecho divino, ó dijere que el modo de confesar en secreto con el sacerdote, que la Iglesia católica ha observado siempre desde su principio, y al presente observa, es ajeno de la institucion y precepto de Jesucristo, y que es invencion de los hombres, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que no es necesario de derecho divino confesar en el sacramento de la Penitencia, para alcanzar el perdon de los pecados, todas y cada una de las culpas mortales de que con debido y diligente exámen se haga memoria, aunque sean ocultas, y cometidas contra los dos últimos preceptos del Decálogo, ni que es necesario confesar las circunstancias que mudan la especie del pecado, sino que esta confesion solo es útil para dirigir y consolar al penitente, y que antiguamente solo se observó para imponer penitencias canónicas; ó dijere que los que procuran confesar todos los pecados nada quieren dejar que perdonar á la divina misericordia, ó, finalmente, que no es lícito confesar los pecados veniales, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que la confesion de todos los pecados cual la observa la Iglesia es imposible, y tradicion humana que las personas piadosas deben abolir; ó que todos y cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo no están obligados á ella una vez en el año, segun la constitucion del Concilio general de Letran, y que por esta razon se ha de persuadir á todos los fieles cristianos que no se confiesen en tiempo de Cuaresma, sea escomulgado.

IX. Si alguno dijere que la absolucion sacramental que da el sacerdote no es un acto judicial, sino un mero ministerio de pronunciar y declarar que los pecados se

han perdonado al penitente con sola la circunstancia de que crea que está absuelto, ó el sacerdote le absuelva, no seriamente, sino por burla; ó dijere que no se requiere la confesion del penitente para que pueda el sacerdote absolver, sea escomulgado.

X. Si alguno dijere que los sacerdotes que están en pecado mortal no tienen potestad de atar y desatar, ó que no solo los sacerdotes son ministros de la absolucion, sino que indiferentemente se dijo á todos y á cada uno de los fieles: *Todo lo que atáreis en la tierra quedará tambien atado en el cielo, y todo lo que desatáreis en la tierra, tambien se desatará en el cielo;* así como: *Los pecados de aquellos que hayais perdonado, les quedan perdonados, y quedan ligados los de aquellos que no perdonáreis*, en virtud de las cuales palabras cualquiera pueda absolver los pecados, los públicos por correccion, si el reprendido consintiere, y los secretos por la confesion voluntaria, sea escomulgado.

XI. Si alguno dijere que los Obispos no tienen derecho de reservarse casos, sino en lo que mira al gobierno esterior, y que por esta causa la reserva de casos no impide que el sacerdote absuelva efectivamente de los reservados, sea escomulgado.

XII. Si alguno dijere que Dios perdona siempre toda la pena al mismo tiempo que la culpa, y que la satisfaccion de los penitentes no es mas que la fe con que aprenden que Jesucristo tiene satisfecho por ellos, sea escomulgado.

XIII. Si alguno dijere que de ningun modo se satisface á Dios en virtud de los méritos de Jesucristo, respecto de la pena temporal correspondiente á los pecados, con los trabajos que Él mismo nos envia, y sufrimos con resignacion, ó con los que impone el sacerdote, ni aun

con los que voluntariamente emprendemos, como son ayunos, oraciones, limosnas ú otras obras de piedad, y por tanto que la mejor penitencia es solo la vida nueva, sea escomulgado.

XIV. Si alguno dijere que las satisfacciones con que, mediante la gracia de Jesucristo, redimen los penitentes sus pecados, no son culto de Dios sino tradiciones humanas que oscurecen la doctrina de la gracia, el verdadero culto de Dios y aun el beneficio de la muerte de Cristo, sea escomulgado.

XV. Si alguno dijere que las llaves se dieron á la Iglesia solo para desatar y no para ligar, y por consiguiente que los sacerdotes que imponen penitencias á los que se confiesan obran contra el fin de las llaves y contra la institucion de Jesucristo, y que es ficcion que las mas veces quede pena temporal que perdonar en virtud de las llaves cuando ya queda perdonada la pena eterna, sea escomulgado.

Del sacramento de la Estremauncion.

I. Si alguno dijere que la Estremauncion no es verdadera y propiamente sacramento instituido por Cristo Nuestro Señor y promulgado por el bienaventurado Apóstol Santiago, sino que solo es una ceremonia tomada de los Padres ó una ficcion de los hombres, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que la sagrada uncion de los enfermos no confiere gracia, ni perdona los pecados, ni alivia á los enfermos, sino que ya ha cesado como si solo hubiera sido en los tiempos antiguos la gracia de curar enfermedades, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que el rito y uso de la Estremauncion observados por la Santa Iglesia Romana, se

oponen á la sentencia del bienaventurado Apóstol Santiago, y que por esta razon se deben mudar y pueden despreciarlos los cristianos sin incurrir en pecado, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que los presbíteros de la Iglesia, que el bienaventurado Santiago exhorta que se conduzcan para ungir al enfermo, no son los sacerdotes ordenados por el Obispo, sino los mas provectos en edad de cualquiera comunidad, y que por esta causa no es solo el sacerdote el ministro propio de la Estremauncion, sea escomulgado.

Tambien se publicaron en la décimacuarta sesion los catorce capítulos siguientes sobre la reforma:

El primero ordena que sean castigados los que asciendan á las Órdenes sagradas teniendo prohibicion especial, estando entredichos, ó hallándose suspensos.

El segundo dispone que si un Obispo confiriese Órdenes al súbdito de otro Obispo, aunque sea su familiar, sin espreso consentimiento de su Prelado propio, quede suspenso por un año de las funciones pontificales, y que los individuos promovidos queden suspensos del ejercicio de las Órdenes, á voluntad de su Obispo.

El tercero faculta al Obispo propio para suspender á los clérigos ilegítimamente promovidos por otro, cuando no los halle idóneos.

El cuarto determina que todos los clérigos están sujetos á la correccion del Obispo, aunque sea hecha fuera de la visita.

El quinto designa límites fijos á la jurisdiccion de los jueces conservadores.

El sesto decreta la pena que debe imponerse á los ordenados *in sacris* ó poseedores de beneficios que no llevan hábitos correspondientes á su estado.

El sétimo ordena que nunca se confieran Ordenes á los homicidas voluntarios, y establece las circunstancias que se requieren para conferirlas á los homicidas casuales.

El octavo decide que no es lícito á ninguno, por privilegio que tenga, castigar á los clérigos de otra diócesi.

El noveno prohibe que se unan los beneficios de una diócesi con los de otra.

El décimo dispone que los beneficios regulares se confieran á los mismos regulares.

El undécimo previene que los religiosos que pasan de una Órden á otra, vivan en obediencia dentro de los monasterios, y que sean incapaces de obtener beneficios seculares.

El duodécimo determina que el derecho de patronato solo se adquiera por fundacion ó dotacion de iglesia ó de beneficio eclesiástico.

El décimotercero manda que los patronos presenten al Obispo propio las personas para los beneficios, siendo nulas la presentacion y la institucion si no se hicieren así.

El décimocuarto declara que en la sesion siguiente se tratará de la misa, del sacramento del Órden, y se proseguirá la materia de la reforma.

SESION DÉCIMAQUINTA.—(25 DE ENERO DE 1552.)

Se leyó un decreto que decia que la decision de las materias sobre el sacrificio de la misa y el sacramento del Órden, que se debian tratar en esta sesion, se diferian hasta el 19 de marzo, en favor de los protestantes, que pedian esta prorogacion. Tambien se leyó un nuevo salvo-conducto que se les concedia; pero aun no quedaron contentos con él.

Las disputas que sobrevinieron despues entre los embajadores del Emperador y los Legados del Papa, produjeron una nueva inaccion en el Concilio. No obstante, los Obispos españoles, los del reino de Nápoles y de Sicilia, y todos los que eran súbditos del Emperador, querian, á solicitud de sus ministros, que se continuara el Concilio; pero los que protegian los intereses de la corte de Roma, temiendo que los imperiales tuviesen la intencion de entablar la reformacion de esta corte, buscaban todos los medios de impedirlo, y no les pesaba que cualquiera incidente hiciese nacer una suspension entera. En fin, el ruido de la guerra entre el Emperador y Mauricio, elector de Sajonia, hizo que la mayor parte de los Obispos se retiraran de Trento, porque muchos príncipes y señores protestantes que se ligaron con este último, no estaban distantes de esta ciudad.

SESION DÉCIMASESTA.—(28 DE MAYO DE 1552.)

En esta sesion se leyó un decreto en que se dice que «viendo el Santo Concilio que todos los paises, y principalmente Alemania, arden en guerras y discordias, y que casi todos los Obispos alemanes, en especial los príncipes electores, se han retirado del Concilio para cuidar de sus iglesias, ha decretado no oponerse á tan urgente necesidad, diferir la continuacion á tiempo mas oportuno;» y en su consecuencia decretan los Padres que se suspendan por espacio de dos años las operaciones de este ecuménico Concilio de Trento, como, en efecto, la suspenden. Añade el decreto «que si no se pudiera continuar la Asamblea en el tiempo determinado, se continuará cuando lo consienta el estado de los asuntos públicos.»

En virtud de este decreto quedó suspenso el Concilio por espacio de diez años, esto es, hasta el de 1562, en que fue convocado de nuevo por el Papa Pio IV, que sucedió á Julio III, y nombró por su primer Legado en el Concilio á Gonzaga, Cardenal de Mantua.

SESION DÉCIMASÉTIMA.—(18 DE ENERO DE 1562.)

En esta sesion se hallaron ciento doce Prelados y muchos teólogos. Se leyó la Bula de convocacion y un decreto para la continuacion del Concilio. La cláusula *Proponentibus Legatis*, que estaba inserta en ella, pasó, sin embargo de la oposicion de los cuatro Obispos españoles, que representaron que siendo nueva esta cláusula, no debia admitirse, y que ademas de esto era injuriosa á los Concilios ecuménicos (1).

SESION DÉCIMAOCTAVA.—(22 DE FEBRERO DE 1562.)

Se leyeron diferentes cartas del Papa, que dejaban al Concilio el cuidado de formar el catálogo de los libros prohibidos, y un Breve que arreglaba la clase de los Obispos segun su ordenacion, sin atender á los privilegios de los Primados.

Se acordó conceder á los protestantes un amplio salvoconducto para que pudieran asistir al Concilio. Así se hizo en 4 de marzo de 1562, sin poner restriccion alguna.

SESION DÉCIMANOVENA.—(14 DE MAYO DE 1562.)

Se leyeron las credenciales que contenian los pode-

(1) Diccionario de los Concilios.

res de los embajadores del Rey de Francia, y se acordó la prorogacion del Concilio hasta el dia 4 de julio próximo.

En el dia 26 de mayo se celebró una congregacion general, en la que fueron admitidos los embajadores del Rey de Francia, y en la que uno de ellos (el Sr. de Pibrac) hizo un importantísimo discurso, en el que son notables los siguientes pasajes:

«Todo el mundo espera de vosotros alguna cosa grande y casi divina, porque se os considera como personas que pueden, no por sus propias fuerzas, sino inspiradas del espíritu de Dios por Jesucristo, curar y restablecer á su primer estado nuestra Religion, herida por una multitud de opiniones que se han introducido en ella. Esta es la única esperanza que nos queda, y que sostiene el espíritu y el corazon de la gente de bien... El enemigo irreconciliable del género humano os pondrá sus combates, sin olvidar nada para haceros dejar la obra que habeis empezado, y os hablará de este modo: ¡Oh qué trabajos emprendidos tan loca é inútilmente! ¿En qué os ocupais? En querer hacer revivir aquella antigua y rigurosa disciplina de los primeros Padres, casi sepultada, para vivir en adelante menos felices, menos tranquilos, y en el retiro. Pensad bien que no se os permitirá mas ir á la corte de los príncipes, hallaros en buenas mesas, ser alojados soberbiamente, andar con un tren soberbio, ni gustar los dulces deleites, sin los cuales es la vida triste y desagradable: despues de esto, será necesario reduciros á una vida sobria; contentaros con un solo beneficio; quedar unidos á él como á un peñasco; exhortar, persuadir, distribuir vuestros bienes á los pobres, y no buscar mas que la utilidad de los otros. ¿De qué os servirá predicar? ¿Para qué adelantar vuestra vejez?

¿Para qué morir antes de tiempo, despues de haberos consumido en las vigilias y en las fatigas?» etc.

Despues de esta píntura de las tentaciones que el demonio emplearia para apartarlos del camino derecho y de la verdad, declaró á los Padres que si llegan á darle oidos, abandonarán muy presto la obra que han emprendido, y que ademas de esto harán despreciables la autoridad y la dignidad de los Concilios... Añadió que Dios les habia dado el poder y la libertad de establecer y de decir sin alguna escepcion, segun los movimientos del Espíritu Santo; que el Rey de Francia, si fuese necesario, aun con riesgo de su vida, los mantendrá en este poder y en esta libertad que han recibido de Dios, segun la antigua disciplina de los Concilios, y que con esta mira los ha enviado este monarca á Trento; y prosiguió así:

«Dios, desde lo alto de los cielos, ve las disposiciones de cada uno, sus deseos, sus pensamientos; penetra los dobleces de nuestros corazones; considera cuáles son nuestras ideas cuando damos nuestros votos, y cuáles son nuestros motivos: si obramos por algun odio secreto; si la adulacion tiene parte en nuestros discursos; si solo estamos preocupados de nuestra propia gloria; si por ideas de ambicion rehusamos dar crédito á la verdad; en fin, si buscamos por una vergozosa complacencia conciliarnos, cuando hablamos, el favor de los Papas, de los Emperadores, de los Reyes, y tener parte en sus liberalidades.»

Despues exhortó á los Padres á aplicar de noche y de dia sus cuidados para hacer de modo que se vea que no habia procurado inútilmente este soberano remedio á la cristiandad enferma y casi desesperada; que no se tenia designio de obrar en el Concilio de otro

modo que por la via del exámen y de la discusion; que seria libre á cada uno entrar en disputa arreglada; que toda violencia se escluiria de él, y que no se oiria otra voz que la del Espíritu Santo.

«Es de la mayor importancia, dice, que todo el mundo esté instruido de que esto es á lo que aspiran todas vuestras ideas y todos vuestros pensamientos, para que á la fama que se esparcirá de ello, la Alemania, noble parte de Europa, por quien nos interesamos tanto, despertada del sueño al ruido de los elogios que recibireis, pueda juntarse y deputar aquí embajadores, acompañados de los jefes y de los principales inventores de todas estas disputas, y de sus mas sabios y mas hábiles teólogos, para esponeros naturalmente sus dictámenes sobre la Religion, y descubriros sus mas secretos dolores. Con esto toda la cristiandad, tanto tiempo hace dividida y despreciada, se hallará, por la gracia de Dios, reunida á un cuerpo solo.»

SESION VIGÉSIMA.—(4 DE JUNIO DE 1562.)

Se leyeron las credenciales de los embajadores del Rey de Francia, Cárlos IX.

El promotor del Concilio respondió al discurso del Sr. Pibrac, diciendo que los artificios de Satanás, tan ingeniosamente descubiertos en este discurso, no prevalecerian nunca contra el Santo Concilio, porque Jesucristo, que presidia en él, y en quien ponia su confianza, sabria destruir muy bien todos los esfuerzos del demonio.

Despues se decretó la prorogacion de las sesiones para el dia 16 de julio próximo.

SESION VIGÉSIMAPRIMERA.—(16 DE JULIO DE 1562.)

En esta sesion se publicaron los siguientes cánones:

De la comunion en ambas especies, y de la de los párvulos.

I. Si alguno dijere que todos y cada uno de los fieles cristianos están obligados por precepto divino, ó de necesidad para conseguir la salvacion, á recibir una y otra especie del santísimo sacramento de la Eucaristía, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que no tuvo la Santa Iglesia católica causas ni razones justas para dar la comunion solo en la especie de pan á los legos, así como á los clérigos que no celebran, ó que erró en esto, sea escomulgado.

III. Si alguno negare que Cristo, fuente y autor de todas las gracias, se recibe todo entero bajo la sola especie de pan, dando por razon, como falsamente afirman algunos, que no se recibe segun lo estableció el mismo Jesucristo, en las dos especies, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que es necesaria la comunion de la Eucaristía á los niños antes que lleguen al uso de la razon, sea escomulgado.

El Concilio reservó para mas adelante el exámen y definicion de los dos siguientes artículos:

1.° *Si las razones que indujeron á la Santa Iglesia católica á dar la comunion en una sola especie á los legos, así como á los sacerdotes que no celebran, deben de tal modo subsistir que por motivo ninguno se permita á nadie el uso del cáliz.*

2.° *Si en caso de que parezca deberse conceder á alguna nacion ó reino el uso del cáliz, por razones prudentes y conformes á la caridad cristiana, se le haya de conceder bajo algunas condiciones, y cuáles sean estas.*

En esta misma sesion se decretaron los siguientes nueve capítulos sobre la reforma:

El primero previene que los Obispos ordenen y den *gratis* las dimisorias y testimoniales, y que sus ministros nada absolutamente perciban por ellas.

El segundo escluye de las sagradas Órdenes á los que no tienen con qué subsistir; esto es, á aquellos que no tienen *congrua sustentacion.*

El tercero prescribe el modo de repartir las distribuciones cotidianas entre los prebendados y beneficiados que asisten á los divinos oficios en las iglesias, y establece penas para los que no asisten.

El cuarto dice cuándo se han de nombrar coadjutores para la cura de almas, y prescribe el modo de erigir nuevas parroquias.

El quinto declara que los Obispos pueden hacer uniones perpetuas de beneficios en los casos que permite el derecho.

El sesto señala á los curas ignorantes vicarios interinos, asignando á estos parte de los frutos, y declara que pueden ser privados de sus beneficios los que viviesen escandalosamente.

El sétimo encarga á los Obispos que trasladen á otras iglesias los beneficios de aquellas que no se pueden reedificar, y les encarga tambien que procuren reparar todas las que admitan reparacion.

El octavo previene á los Obispos que visiten todos los años los monasterios de encomienda, donde no esté en

su vigor la observancia regular y todos los beneficios.

El noveno suprime el nombre de los demandantes ó postulantes; manda que los Ordinarios publiquen las indulgencias y gracias espirituales, y ordena que dos individuos del cabildo perciban las limosnas sin interes alguno.

SESION VIGÉSIMASEGUNDA.—(17 DE SETIEMBRE DE 1562.)

Se leyó un decreto sobre las cosas que se deben observar ó evitar en la celebracion de la misa. En él se dice que los Obispos prohibirán y abolirán todo lo que se ha introducido, ó por la avaricia, que es una especie de idolatría, ó por la irreverencia, que es casi inseparable de la impiedad, ó por la supersticion, que imita falsamente á la piedad. Así, prohibirán todo género de pacto ó condicion por cualesquiera recompensas que sean, y todo lo que se da cuando se dicen las primeras misas; prohibirán que diga misa ningun sacerdote vagabundo y desconocido, ni el que sea notoriamente prevenido de delito, ni que este santo sacrificio se ofrezca en casas particulares; desterrarán todo género de músicas en las que se mezcle alguna cosa impura ó afeminada.

Ademas se publicaron los nueve siguientes cánones acerca

Del sacrificio de la misa.

I. Si alguno dijere que no se ofrece á Dios en la misa verdadero y propio sacrificio, ó que el ofrecerse este no es otra cosa que darnos á Cristo para que le comamos, sea escomulgado.

II. Si algun dijere que en aquellas palabras: *Haced*

esto en mi memoria, no instituyó Cristo sacerdotes á los Apóstoles, ó que no los ordenó para que ellos y los demas sacerdotes ofreciesen su Cuerpo y su sangre, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que el sacrificio de la misa es solo sacrificio de alabanza y de accion de gracias, ó mero recuerdo del sacrificio consumado en la cruz, mas que no es propiciatorio, ó que solo aprovecha al que le recibe, y que no se debe ofrecer por los vivos, ni por los difuntos, por los pecados, penas, satisfacciones ni otras necesidades, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que se comete blasfemia contra el santísimo sacrificio que Cristo consumó en la cruz por el sacrificio de la misa, ó que por este se deroga á aquel, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que es impostura celebrar misas en honor de los Santos, y con el fin de obtener su intercesion para con Dios, como intenta la Iglesia, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que el cánon de la misa contiene errores, y que por esta causa se debe abrogar, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que las ceremonias, vestiduras y signos esternos que usa la Iglesia católica en la celebracion de las misas son mas bien incentivos de impiedad que obsequios de piedad, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que las misas en que solo el sacerdote comulga sacramentalmente son ilícitas, y que por esta causa se deben abrogar, sea escomulgado.

IX. Si alguno dijere que se debe condenar el rito de la Iglesia romana, segun el que se profieren en voz baja una parte del cánon y las palabras de la consagracion, ó que la misa debe celebrarse solo en lengua vulgar, ó

que no se debe mezclar el agua con el vino en el cáliz que se ha de ofrecer, porque esto es contra la institucion de Cristo, sea escomulgado.

En esta sesion se publicó otro decreto sobre la Reforma, que contiene los doce siguientes capítulos:

El primero renueva las disposiciones canónicas vigentes sobre la vida y las costumbres honestas de los clérigos.

El segundo determina qué personas deben ser promovidas á las prebendas y beneficios de las iglesias catedrales.

El tercero manda crear distribuciones cotidianas de la tercera parte de las rentas de las prebendas y beneficios, para premiar la puntualidad de los que constantemente asisten á la iglesia, y para castigar á los que no concurran asiduamente.

El cuarto previene que no tengan voto en los cabildos catedrales y colegiales los que no estén ordenados *in sacris*, y señala las cualidades y obligaciones de los que obtienen beneficios en las mismas iglesias.

El quinto dispone que se cometan al Obispo las dispensas *extra curiam*, y determina que el Prelado las examine cuidadosamente.

El sesto encarga que los Obispos no hagan conmutacion de las últimas voluntades sin causa muy justa y necesaria.

El sétimo renueva varias Constituciones, y en especial una de Inocencio IV, relativas á la interposicion y al conocimiento de las apelaciones.

El octavo ordena que los Obispos ejecuten todas las disposiciones piadosas, y que visiten todos los lugares de caridad que no estén bajo la proteccion inmediata de los Reyes.

El noveno determina que todos los administradores de obras pias den cuenta al Ordinario, si en las fundaciones no estuviere mandada otra cosa.

El décimo manda que los notarios estén sujetos al exámen y juicio de los Obispos.

El undécimo señala las penas en que incurren los que usurpan los bienes de la Iglesia ó de cualquier lugar piadoso.

En cuanto á la cuestion sobre la concesion de la comunion bajo las dos especies, se hizo un decreto en que se dice que el Concilio, por razones importantes, ha tenido por conveniente remitir las cosas al Papa, para que obre segun su prudencia.

SESION VIGÉSIMATERCERA.—(15 DE JULIO DE 1563.)

En esta sesion se leyeron los ocho siguientes cánones acerca

Del sacramento del Órden.

I. Si alguno dijere que no hay en el Nuevo Testamento sacerdocio visible y esterno, ó que no hay potestad alguna de consagrar y ofrecer el verdadero Cuerpo y Sangre del Señor, ni de perdonar ó retener los pecados, sino solo el oficio y mero ministerio de predicar el Evangelio; ó que los que no predican no son absolutamente sacerdotes, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que no hay en la Iglesia católica, ademas del sacerdocio, otras Órdenes mayores y menores por las cuales, como por ciertos grados, se ascienda al sacerdocio, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que el Órden, ó la ordenacion sagrada, no es propia y verdaderamente Sacramento es-

tablecido por Cristo Nuestro Señor, ó que es una ficcion humana inventada por personas ignorantes de las materias eclesiásticas, ó que solo es cierto rito para elegir los ministros de la palabra de Dios y de los sacramentos, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que no se confiere el Espíritu Santo por la sagrada ordenacion, y que en consecuencia son inútiles estas palabras de los Obispos: *Recibe el Espíritu Santo*, ó que el Órden no imprime carácter, ó que el que una vez fue sacerdote puede volver á ser lego, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que la sagrada uncion de que usa la Iglesia en la colacion de las sagradas Órdenes, no solo no es necesaria, sino despreciable y perniciosa, así como las otras ceremonias del Órden, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que no hay en la Iglesia católica gerarquía establecida por institucion divina, la cual consta de Obispos, presbíteros y ministros, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que los Obispos no son superiores á los presbíteros; ó que no tienen potestad de confirmar y ordenar; ó que la que tienen es comun á los presbíteros; ó que las Órdenes que confieren sin consentimiento ó llamamiento del pueblo ó potestad secular son nulas; ó que los que no han sido debidamente ordenados ni enviados por potestad eclesiástica ni canónica, sino que vienen de otra parte, son ministros legítimos de la predicacion y Sacramento, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que los Obispos que son elevados á la dignidad episcopal por autoridad del Pontífice Romano no son legítimos y verdaderos Obispos, sino una ficcion humana, sea escomulgado.

Decretos sobre la reforma.

En esta sesion vigésimatercera se publicaron diez y ocho capítulos sobre reforma del clero.

El primero corrige la negligencia en residir de los que gobiernan las iglesias, y acuerda diferentes providencias para la cura de almas.

El segundo previene que los Obispos electos reciban la consagracion en el término de tres meses, y determina el lugar en que la misma haya de hacerse.

El tercero dispone que los Obispos confieran las Órdenes por sí mismos.

El cuarto dice quiénes se han de ordenar de primera tonsura.

El quinto refiere las circunstancias que han de tener los que se quieran ordenar.

El sesto señala la edad de catorce años para obtener debidamente beneficios eclesiásticos, y determina quién debe gozar el privilegio del fuero.

El sétimo trata del exámen de los ordenandos.

El octavo refiere de qué modo y quién debe promover los ordenandos.

El noveno dispone que el Obispo no confiera Órdenes á ningun familiar que no sea súbdito suyo, á no haberle tenido en su compañía tres años; y que en tal caso le confiera inmediatamente un beneficio.

El décimo manda que los Prelados inferiores no confieran la tonsura ni las Órdenes menores sino á regulares súbditos suyos; que ni aquellos, ni los cabildos, sean los que fueren, concedan dimisorias; y se imponen penas á los contraventores.

El undécimo encarga que se observen los intersticios

y otros varios preceptos en la colacion de las Órdenes menores.

El duodécimo señala la edad necesaria para recibir las Órdenes mayores, y manda que solo se promuevan los que sean dignos.

El décimotercero fija las condiciones de los que se han de ordenar de subdiáconos y diáconos, y decide que no se confieran á una misma persona dos Órdenes sagradas en un dia.

El décimocuarto espresa las personas que deben ser ascendidas al sacerdocio.

El décimoquinto dispone que ningun eclesiástico oiga en confesion sin estar habilitado por el Ordinario.

El décimosesto determina que todos los ordenados estén adscritos á determinada iglesia.

El décimosétimo previene que ejerzan las funciones de las Órdenes menores las personas que estén constituidas en ellas.

El décimooctavo fija reglas para la creacion de los Seminarios de clérigos, y para la educacion que en ellos debe darse.

Á la sesion veintitres asistieron los cuatro Legados del Papa, los Cardenales de Lorena y de Trento, doscientos ocho Arzobispos y Obispos, gran número de Generales de las Órdenes religiosas, de Abades y de doctores, y los embajadores del Emperador de Alemania, de los Reyes de Francia, España, Polonia y Portugal, de la república de Venecia, del Duque de Saboya y de otros muchos príncipes.

SESION VIGÉSIMACUARTA.—(11 DE NOVIEMBRE DE 1563.)

En esta sesion se publicó una esposicion de la doctrina cristiana acerca del sacramento del Matrimonio.

Despues de haber establecido el Concilio la indisolubilidad del vínculo del matrimonio sobre los testos formales del *Génesis* y del Evangelio, añade que Jesucristo ha merecido por su Pasion la gracia necesaria para afirmar y satisfacer la union del esposo y de la esposa, lo que el Apóstol nos ha querido dar á entender cuando ha dicho: *Maridos, amad á vuestras mujeres como Jesucristo ama á la Iglesia;* y poco despues: *Este sacramento es grande: yo digo en Jesucristo y en la Iglesia.* «Siendo, pues, el matrimonio en la ley evangélica, prosigue el Concilio, mucho mas escelente que los antiguos matrimonios, á causa de la gracia que confiere, nos han enseñado con mucha razon los Santos Padres, los Concilios y la tradicion universal en todo tiempo, á ponerlo en el número de los sacramentos de la Nueva Ley (1).»

En virtud de esta esposicion de la doctrina, se publicaron los siguientes cánones

Del sacramento del Matrimonio.

I. Si alguno dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la ley evangélica instituido por Cristo Nuestro Señor, sino inventado por los hombres en la Iglesia, y que no confiere gracia, sea escomulgado.

II. Si alguno dijere que es lícito á los cristianos tener á un mismo tiempo muchas mujeres, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina, sea escomulgado.

III. Si alguno dijere que solo aquellos grados de consanguinidad y afinidad que se espresan en el *Levítico* pueden impedir el contraer matrimonio y dirimir el

(1) Diccionario de los Concilios.

contraido, y que no puede la Iglesia dispensar en algunos de aquellos ó establecer que otros muchos impidan y diriman, sea escomulgado.

IV. Si alguno dijere que la Iglesia no pudo establecer impedimentos dirimentes del matrimonio, ó que erró en establecerlos, sea escomulgado.

V. Si alguno dijere que se puede disolver el vínculo del matrimonio por la herejía ó cohabitacion molesta, ó ausencia afectada del consorte, sea escomulgado.

VI. Si alguno dijere que el matrimonio rato, mas no consumado, no se dirime por los votos solemnes de religion de uno de los dos consortes, sea escomulgado.

VII. Si alguno dijere que la Iglesia yerra cuando ha enseñado y enseña, segun la doctrina del Evangelio y de los Apóstoles, que no se puede disolver el vínculo del matrimonio por el adulterio de uno de los dos consortes, y cuando enseña que ninguno de los dos, ni aun el inocente que no dió motivo al adulterio, puede contraer otro matrimonio viviendo el otro consorte, y que cae en fornicacion el que se casare con otra, dejada la primera por adúltera, ó la que dejando al adúltero se casare con otro, sea escomulgado.

VIII. Si alguno dijere que yerra la Iglesia cuando decreta que se puede hacer por muchas causas la separacion del lecho ó de la cohabitacion entre los casados por tiempo determinado ó indeterminado, sea escomulgado.

IX. Si alguno dijere que los clérigos ordenados de mayores Órdenes, ó los regulares que han hecho profesion solemne de castidad, pueden contraer matrimonio, y que es válido el que hayan contraido, sin que les obste la ley eclesiástica ni el voto, y que lo contrario no es mas que condenar el matrimonio; y que pueden contraerlo todos los que conocen que no tienen el don de la

castidad, aunque la hayan prometido por votos, sea escomulgado; pues es constante que Dios no lo rehusa á los que debidamente le piden este don, *ni tampoco permite que seamos tentados mas que lo que podemos.*

X. Si alguno dijere que el estado del matrimonio debe preferirse al estado de virginidad ó de celibato, y que no es mejor ni mas feliz mantenerse en la virginidad ó celibato que casarse, sea escomulgado.

XI. Si alguno dijere que la prohibicion de celebrar nupcias solemnes en ciertos tiempos del año es una supersticion tiránica, dimanada de la supersticion de los gentiles, ó condenare las bendiciones y otras ceremonias que usa la Iglesia en los matrimonios, sea escomulgado.

XII. Si alguno dijere que las causas matrimoniales no pertenecen á los jueces eclesiásticos, sea escomulgado.

Decretos sobre la reforma.

En esta sesion se publicaron diez capítulos de *Reforma sobre el matrimonio*, que contienen las disposiciones siguientes:

El primero renueva la forma de contraer los matrimonios con las solemnidades prescritas en el Concilio IV lateranense; faculta á los Obispos para dispensar las proclamas, é invalida el matrimonio contraido sin la presencia del párroco propio, ó sin su licencia ó la del Ordinario, y de dos ó tres testigos.

El segundo determina entre qué personas se contrae parentesco espiritual.

El tercero restringe el impedimento de pública honestidad.

El cuarto restringe al segundo grado la afinidad contraida por fornicacion.

El quinto dispone que ninguna persona contraiga matrimonio en grado prohibido, y señala los motivos de dispensa en tales casos.

El sesto establece penas contra los raptores.

El sétimo ordena que se proceda con mucha cautela para casar á los que no tienen residencia fija.

El octavo impone graves penas á los que viven en concubinato.

El noveno ordena á los señores temporales y á los magistrados que nada maquinen contra la libertad del matrimonio.

El décimo prohibe la solemnidad de las nupcias ó velaciones en ciertas épocas del año.

Asimismo en la sesion veinticuatro se publicaron veintiun capítulos sobre reforma del clero, que tratan de los puntos siguientes:

El primero establece la norma de proceder á la creacion de Obispos y Cardenales.

El segundo manda que se celebren de tres en tres años sínodos provinciales, y que todos los años se celebren sínodos diocesanos, designando los que deben convocarlos y los que han de asistir.

El tercero determina cómo han de hacer los Obispos la visita de sus diócesis.

El cuarto dice quiénes y cuándo han de ejercer el ministerio de la predicacion; encarga que concurran los fieles á oir la palabra de Dios en sus parroquias, y ordena que ninguno predique contra la voluntad del Obispo.

El quinto dispone que solo el Sumo Pontífice conozca de las causas criminales mayores, y que el Concilio provincial conozca de las menores.

El sesto espresa cuándo y de qué modo puede el Obis-

po absolver de los delitos y dispensar sobre irregularidades y suspensiones.

El sétimo manda que los Obispos y párrocos espliquen al pueblo la virtud de los sacramentos antes de administrarlos, y que se esponga en la misa mayor la Sagrada Eucaristía.

El octavo determina que se impongan penitencias públicas á los pecadores públicos, si el Obispo no dispone lo contrario, y se instituye en las iglesias catedrales un canónigo penitenciario.

El noveno decide quién debe visitar las iglesias seculares llamadas *nullius*.

El décimo dispone que cuando se trate de la visita ó de la correccion de costumbres, no se admita suspension alguna en lo decretado.

El undécimo acuerda que nada disminuyan del derecho de los Obispos los títulos honorarios ó privilegios particulares.

El duodécimo indica quiénes deben ser promovidos á las dignidades y canongías de las iglesias catedrales, y lo que deben hacer los nombrados.

El décimotercero decide cómo han de ser socorridas las catedrales y parroquias muy pobres, y dispone que las parroquias tengan límites fijos.

El décimocuarto prohibe la rebaja de frutos que no se invierten en usos piadosos cuando se proveen beneficios, ó se admite á tomar posesion de ellos.

El décimoquinto refiere el método que ha de observarse para aumentar las rentas de las prebendas que en las catedrales y colegiatas insignes tienen poca dotacion.

El décimosesto espone cuanto ha de hacerse en Sede vacante para que los cabildos elijan ecónomo y vicario, y determina que el Obispo, despues de posesionado de la

diócesi, tome residencia á todos los oficiales de los empleos que hayan ejercido.

El décimosétimo dice en qué ocasion sea lícito conferir muchos beneficios á una sola persona, y á esta retenerlos.

El décimooctavo previene que, vacando alguna iglesia parroquial, depute el Obispo un vicario hasta que se le provea de cura, y establece de qué modo y por quiénes se deben examinar los nombrados para iglesias parroquiales.

El décimonoveno deroga los mandamientos *De Providendo*, las espectativas y otras gracias de esta naturaleza.

El vigésimo señala el método de proceder en las causas pertenecientes al fuero eclesiástico.

El vigésimoprimero esplica las palabras *Proponentibus Legatis*, que se insertaron en la sesion diez y siete del Concilio.

SESION VIGÉSIMAQUINTA Y ÚLTIMA. — (3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 1563.)

En esta sesion se leyó un decreto sobre el Purgatorio, invocacion de los Santos, culto de las imágenes, y sobre las reliquias.

Tambien se publicó un decreto que contiene los veintidos capítulos siguientes sobre la reforma de los regulares y de las monjas:

El primero manda que los regulares ajusten su vida á la regla que profesaron, cuidando los Superiores con celo de que así se haga.

El segundo prohibe absolutamente á los religiosos la propiedad.

El tercero dice que todos los monasterios, aunque

sean de mendicantes, pueden poseer bienes raices, á escepcion de los capuchinos y menores observantes; previene que solo se admita el número de individuos que pueda sostenerse con sus rentas ó con las limosnas que reciben, y que no se haga ereccion alguna sin licencia del Obispo.

El cuarto ordena que no se sujete el religioso á la obediencia de estraños, ni deje su convento sin licencia del Superior; y que el que esté destinado á la Universidad, habite dentro del convento.

El quinto adopta diferentes providencias sobre la clausura y custodia de las monjas.

El sesto determina el órden que se ha de observar en la eleccion de los Superiores regulares.

El sétimo declara qué personas y de qué modo se han de elegir por Abadesas ó Superioras, bajo cualquier nombre que lo sean, y prohibe que una misma persona sea Superiora de dos monasterios.

El octavo esplica cómo se ha de entablar el gobierno de los monasterios que no tienen Visitadores regulares ordinarios.

El noveno manda que los Obispos gobiernen los monasterios de monjas inmediatamente sujetos á la Sede Apostólica, y los demas las personas deputadas en los Capítulos generales, ó por otros regulares.

El décimo previene que las monjas confiesen y reciban la Eucaristía todos los meses; que el Obispo les asigne confesor estraordinario, y que la Eucaristía no se guarde dentro de los claustros del monasterio.

El undécimo ordena que los que ejerzan la cura de personas seculares en los monasterios que la tienen á su cargo, estén sujetos por regla general al Obispo, quien debe examinarlos antes.

El duodécimo manda que los regulares observen las censuras de los Obispos y los dias de fiesta mandados en las diócesis.

El décimotercero dispone que el Obispo ajuste las competencias de preferencia, y que se obligue á los exentos que no viven en rigurosa clausura á concurrir á las procesiones públicas.

El décimocuarto designa quién debe castigar al regular que delinque públicamente.

El décimoquinto encarga que no se haga la profesion sino despues de los diez y seis años, y cumplido uno de noviciado.

El décimosesto decide que sea nula la renuncia ú obligacion hecha antes de los dos meses próximos á la profesion; que los novicios, acabado el noviciado, profesen, ó sean despedidos; que nada se innove en la religion de los clérigos de la Compañía de Jesus, y que nada se aplique al monasterio de los bienes del novicio antes que profese.

El décimosétimo previene que el Ordinario esplore la voluntad de la doncella mayor de doce años si quisiere tomar el hábito de religiosa, y despues otra vez antes de la profesion.

El décimooctavo decide que ninguno precise, á escepcion de los casos espresados por Derecho, á mujer ninguna á que entre de religiosa, ni estorbe á la que quiera entrar, y manda que se observen las Constituciones de las penitentes ó arrepentidas.

El décimonoveno dice de qué modo se ha de proceder en las causas en que se pretenda nulidad de profesion religiosa.

El vigésimo determina que los Superiores de los religiosos no sujetos á Obispos, visiten y corrijan los mo-

nasterios que les estén sujetos, aunque sean de encomienda.

El vigésimoprimero manda que se asignen por Superiores de los monasterios, religiosos de la misma Órden.

El vigésimosegundo dispone que pongan todos en ejecucion los decretos sobre la *reforma de los regulares.*

Tambien se publicaron veintiun capítulos de *reforma del clero*, que contienen las disposiciones espresadas á continuacion:

El primero encarga que los Cardenales y los Prelados de la Iglesia usen de modesto ajuar y mesa, y que no enriquezcan á sus parientes ni familiares con los bienes eclesiásticos.

El segundo determina quiénes deben recibir solemnemente los decretos del Concilio y hacer profesion de fe.

El tercero previene que se use con gran circunspeccion de las armas de la escomunion; que no se eche mano de las censuras cuando pueda practicarse ejecucion real ó personal, y que no se mezclen en esto los magistrados civiles.

El cuarto dispone que los Obispos, Abades y Generales de las religiones den las providencias convenientes sobre la celebracion de misas en las iglesias que estén muy recargadas de ellas.

El quinto dispone que se cumplan las condiciones y las cargas impuestas á los beneficios.

El sesto dice cómo debe proceder el Obispo en la visita de los cabildos exentos.

El sétimo prohibe los accesos y regresos de los beneficios, y espresa de qué modo, á quién y por qué causa se ha de dar coadjutor.

El octavo resuelve lo que se ha de observar en los

hospitales, y dice quién y de qué modo ha de corregir la negligencia de los administradores.

El noveno espone cómo se ha de probar el derecho de patronato, y á quién se debe dar; espresa las cosas que no son lícitas á los patronos; veda las agregaciones de los beneficios libres á iglesias de patronato, y revoca los patronatos adquiridos ilegítimamente.

El décimo dispone que el sínodo señale jueces á quienes la Sede Apostólica cometa las causas, y encarga que todos los jueces finalicen brevemente las mismas causas.

El undécimo prohibe ciertos arrendamientos de bienes ó derechos eclesiásticos, y anula algunos de los arrendamientos hechos.

El décimosegundo determina que los diezmos se deben pagar enteramente, escomulga á los que los hurten ó impidan, y señala los socorros piadosos que se deben proporcionar á los curas de iglesias muy pobres.

El décimotercero dispone que se pague á las iglesias catedrales ó parroquiales la cuarta de los funerales.

El décimocuarto prescribe el modo de proceder contra los clérigos concubinarios.

El décimoquinto escluye á los hijos ilegítimos de los clérigos de ciertos beneficios y pensiones.

El décimosesto ordena que no se conviertan los beneficios curados en simples, y que se asigne al vicario que ejerce cura de almas suficiente congrua de los frutos.

El décimosétimo encarga que los Obispos mantengan el decoro de su dignidad, y que no se conduzcan con bajeza en su trato con los ministros de los soberanos y otros elevados personajes.

El décimooctavo manda que se observen con exacti-

tud los cánones, y que se proceda con suma madurez en los casos de dispensa.

El décimonoveno prohibe el duelo ó desafío con penas gravísimas.

El vigésimo recomienda á los príncipes la inmunidad, libertad y demas derechos de la Iglesia.

El vigésimoprimero declara que en todo cuanto acuerda el Concilio queda salva la autoridad de la Silla Apostólica.

El dia 4 de diciembre se continuó la sesion, por no haber sido posible despachar en el anterior todos los puntos de que era necesario tratar.

Se publicó un decreto sobre las indulgencias.

Se espuso lo conveniente sobre la eleccion de manjares, sobre los ayunos y sobre los dias de fiesta.

Se trató del *Índice* de los libros, del Catecismo, Breviario y misal.

Se declaró quedar ilesos y salvos los derechos de los príncipes sobre el lugar que deben ocupar sus embajadores en las reuniones solemnes.

Se previno que los decretos del Concilio deben ser recibidos y observados.

Se acordó que se recitasen, y se recitaron, todos los decretos de la Asamblea hechos en tiempo de los Pontífices Paulo III y Julio III.

Terminada esta lectura, los PP. resolvieron poner fin al Concilio, despues de haber aprobado la siguiente peticion, que leyó el secretario de la Asamblea:

«Illmos. Sres. y Rmos. PP: ¿Convenís en que á la gloria de Dios Omnipotente se ponga fin á este sacrosanto y *ecuménico Concilio*, y que los Legados y presidentes de la Sede Apostólica pidan, á nombre del mismo santo *Concilio*, al Beatísimo Pontífice Romano la

confirmacion de todas y cada una de las cosas que se han decretado y definido en él, así en el tiempo de los Romanos Pontífices Paulo III y Julio III, de feliz memoria, como en el de Nuestro Santísimo Padre Pio IV?» Respondieron: «Así lo queremos.»

En seguida el Cardenal Moron, Legado del Papa, que presidió esta sesion, dió su bendicion á los PP.: y dijo: *Despues de dar gracias á Dios, id en paz, reverendísimos PP.* Todos respondieron: *Así sea.*

El Cardenal de Lorena hizo despues las mas entusiastas esclamaciones y bendiciones, rindiendo acciones de gracias al Papa, al Emperador, á los Reyes y á las naciones católicas, poniendo fin con un aplauso á los decretos del Concilio, diciendo: «Esta es la fe de los Padres; esta es la fe de los ortodoxos.»

En el dia 5 de diciembre de 1563 firmaron los Padres, en número de doscientos cincuenta y cinco, esto es, cuatro Legados, dos Cardenales, tres Patriarcas, veinticinco Arzobispos, ciento sesenta y ocho Obispos, treinta y nueve procuradores por los ausentes, siete Abades y siete generales de Órdenes.

Para gloria de España, insertamos el siguiente

Catálogo de los españoles que firmaron las actas del Concilio Tridentino.

Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada.
Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga.
Pedro Agustin, Obispo de Huesca y Jaca.
Juan Suarez, Obispo de Coimbra.
Miguel de Torre, Obispo de Ceneda.
Martin de Ayala, Obispo de Segovia.
Diego Enriquez de Almansa, Obispo de Coria.

Fr. Antonio de San Miguel, Obispo de Monte-Marano.
Diego Sarmiento de Sotomayor, Obispo de Astorga.
Gonzalo Arias Gallego, Obispo de Gerona.
Fr. Juan de Muñatones, Obispo de Segorbe y Albarracin.
Francisco Blanco, Obispo de Orense.
Francisco de Aguirre, Obispo de Cortona.
Andrés Cuesta, Obispo de Leon.
Antonio Gorrionero, Obispo de Almería.
Antonio Agustin, Obispo de Lérida.
Juan Quiñones, Obispo de Calahorra y la Calzada.
Diego Covarrubias, Obispo de Ciudad-Rodrigo.
Guillermo Cazador, Obispo de Barcelona.
Pedro Gonzalez de Mendoza, Obispo de Salamanca.
Martin de Córdoba y Mendoza, Obispo de Tortosa.
Fr. Pedro de Xaque, Obispo de Nioche.
Melchor Álvarez de Vozmediano, Obispo de Guadix.
Diego de Leon, Obispo de Coimbra.
Diego Ramirez Sedeño, Obispo de Pamplona.
Francisco Delgado, Obispo de Lugo.
Santiago Gilberto de Nogueras, Obispo de Alife.
Pedro Frago, Obispo de Usel.
D. Agustin Loscos, Abad de San Benito de Ferrarias.
Fr. Francisco Razona, General de los franciscanos.
Diego Laynez, General de los Jesuitas.
El Dr. Pedro Zumel, procurador del Arzobispo de Sevilla.
Fr. Francisco Orantes, procurador del Obispo de Palencia.
Francisco Sancho, procurador del Arzobispo de Sácer.
Fr. Juan de Ludeña, procurador del Obispo de Sigüenza.

Gaspar Cardillo de Villalpando, procurador del Obispo de Ávila.

Diego Sobaños, procurador del Obispo de Badajoz.

Alfonso Salmeron, procurador del Cardenal y Obispo de Augusta.

Juan Polanco, procurador del mismo.

Pedro de Fuentes, procurador de un Abad del Cister.

Juan Delgado, procurador del Obispo de Tuy.

En el dia 26 de enero de 1564, los Cardenales Moron y Simoneta pidieron al Sumo Pontífice la confirmacion de todas las actas del Concilio.

En el mismo dia 26 de enero de 1564 espidió el Papa la siguiente

Bula de confirmacion del Concilio Tridentino.

«PIO, Obispo, siervo de los siervos de Dios; para perpetua memoria. Bendito Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de misericordias y Dios de todo consuelo; pues habiéndose dignado volver los ojos á su santa Iglesia, afligida y maltratada con tantos huracanes, tormentas y gravísimos trabajos como se le aumentaban de dia en dia, la ha socorrido en fin con el remedio oportuno y deseado. El *Concilio ecuménico y general*, indicado mucho tiempo hace para la ciudad de Trento por nuestro predecesor Paulo III, de piadosa memoria, con el fin de estirpar tantas perniciosísimas herejías, enmendar las costumbres, restablecer la disciplina eclesiástica, y procurar la paz y concordia del pueblo cristiano, se principió en aquella ciudad y se celebraron algunas sesiones; y restablecido segunda vez en la misma Trento por su sucesor Julio, ni aun entonces se pudo finalizar, por varios impedimentos y di-

ficultades que ocurrieron, despues de haberse celebrado otras sesiones. Se interrumpió, en consecuencia, por mucho tiempo, no sin gravísima tristeza de todas las personas piadosas, pues la Iglesia incesantemente imploraba con mayor vehemencia este remedio. Nos, empero, luego que tomamos el gobierno de la Sede Apostólica, emprendimos, como pedia nuestra pastoral solicitud, dar la última perfeccion, confiados en la divina misericordia, á una obra tan necesaria y saludable, ayudados de los piadosos conatos de nuestro carísimo en Cristo hijo Fernando, electo Emperador de romanos, y de otros Reyes, repúblicas y príncipes cristianos; y al fin hemos conseguido lo que ni de dia ni de noche hemos dejado de procurar con nuestro trabajo y diligencia, ni de pedir incesantemente en nuestras oraciones al Padre de las luces. Pues habiendo concurrido en aquella ciudad de todas partes y naciones cristianas, convocados por nuestras Letras, y movidos tambien por su propia piedad, muchos Obispos y otros insignes Prelados en número correspondiente á un *Concilio general*, ademas de otras muchísimas personas piadosas sobresalientes en sagradas Letras y en el conocimiento del Derecho divino y humano, siendo presidentes del mismo *Concilio* los Legados de la Sede Apostólica, y condescendiendo Nos con tanto gusto á los deseos del *Concilio*, que voluntariamente permitimos en Bulas dirigidas á nuestros Legados, que fuese libre al mismo aun tratar de las cosas peculiarmente reservadas á la Sede Apostólica, se han ventilado con suma libertad y diligencia, y se han definido, esplicado y establecido con toda la exactitud y madurez posible, por el sacrosanto *Concilio*, todos los puntos que quedaban que tratar, definir y establecer sobre los Sacramentos y otras

materias que se juzgaron necesarias para confutar las herejías, desarraigar los abusos y corregir las costumbres. Ejecutado todo esto, se ha dado fin al *Concilio* con tan buena armonía de los asistentes, que evidentemente ha parecido que su acuerdo y uniformidad han sido obra de Dios, y suceso en estremo maravilloso á nuestros ojos y â los de todos los demas; por cuyo beneficio tan singular y divino publicamos inmediatamente rogativas en esta santa ciudad, que se celebraron con gran piedad del clero y pueblo, y procuramos que se diesen las debidas gracias y alabanzas á la Majestad divina, por habernos dado el mencionado éxito del *Concilio*, grandes y casi ciertas esperanzas de que resultarán de dia en dia mayores frutos á la Iglesia de sus decretos y Constituciones. Y habiendo el mismo Santo *Concilio*, por su propio respeto á la Sede Apostólica, insistiendo tambien en los ejemplos de los antiguos Concilios, pedídonos, por un decreto hecho en pública sesion sobre este punto, la confirmacion de todos sus decretos publicados en nuestro tiempo y en el de nuestros predecesores, Nos, informados de la peticion del mismo *Concilio*, primeramente por las cartas de los Legados, y despues por la relacion exacta que, habiendo estos venido, nos hicieron á nombre del Concilio, habiendo deliberado maduramente sobre la materia con nuestros venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, é invocado ante todas cosas el auxilio del Espíritu Santo; con conocimiento de que todos aquellos decretos son católicos, útiles y saludables al pueblo cristiano; hoy mismo, con el consejo y dictámen de los mismos Cardenales, nuestros Hermanos, en nuestro consistorio secreto, á honra y gloria de Dios omnipotente, confirmamos con nuestra autoridad apostólica todos y cada uno de los decretos; y hemos deter-

minado que todos los fieles cristianos los reciban y observen, así como para mas clara noticia de todos los confirmamos tambien por el tenor de las presentes Letras, y decretamos que se reciban y observen. Mandamos, pues, en virtud de santa obediencia y so las penas establecidas en los sagrados cánones, y otras mas graves, hasta la de privacion, que se han de imponer á nuestra voluntad á todos en general y á cada uno en particular de nuestros venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y otros cualesquiera Prelados de la Iglesia, de cualquier estado, graduacion, órden ó dignidad que sean, aunque se distingan con el honor de púrpura cardenalicia, que observen exactamente en sus iglesias, ciudades y diócesis los mismos decretos y estatutos, en juicio y fuera de él; y que cada uno de ellos haga que sus súbditos á quienes de algun modo pertenecen, los observen inviolablemente, obligando á cualesquiera personas que se opongan, y á los contumaces, con sentencias, censuras y penas eclesiásticas, aun con las contenidas en los mismos decretos, sin respeto alguno á su apelacion; invocando tambien, si fuere necesario, el auxilio del brazo secular. Amonestamos, pues, á nuestro carísimo hijo, electo Emperador, á los demas Reyes, repúblicas y príncipes cristianos, y les suplicamos por las entrañas de misericordia de Nuestro Señor Jesucristo, que, con la piedad que asistieron al *Concilio* por medio de sus embajadores, con la misma y con igual anhelo favorezcan con su auxilio y proteccion, cuando fuese necesario, á los Prelados, á honra de Dios, salvacion de sus pueblos, reverencia de la Sede Apostólica y del sagrado *Concilio*, para que se ejecuten y observen los decretos del mismo; y no permitan que los pueblos de sus dominios adopten opiniones contrarias á la sana y saluda-

ble doctrina del *Concilio*, sino que absolutamente las prohiban. Ademas de esto, para evitar el trastorno y confusion que se podria originar si fuese lícito á cada uno publicar, segun su capricho, comentarios é interpretaciones sobre los decretos del *Concilio*, prohibimos con autoridad apostólica á todas las personas, así eclesiásticas, de cualquier Órden, condicion ó graduacion que sean, como las legas condecoradas con cualquier honor ó potestad; á los primeros so pena del entredicho de entrada en la Iglesia, y á los demas, cualesquiera que fueren, so pena de escomunion *latæ sententiæ*, que ninguno de ningun modo se atreva á publicar sin nuestra licencia, comentarios ningunos, glosas, anotaciones, escolios, ni absolutamente ningun otro género de esposicion sobre los decretos del mismo *Concilio*, ni establecer otra ninguna cosa, bajo cualquier nombre que sea, ni aun so color de mayor corroboracion de los decretos, ó de su ejecucion, ni de otro pretesto. Mas si pareciere á alguno que hay en ellos algun punto enunciado ó establecido con mucha oscuridad, y que por esta causa necesita de interpretacion ó de alguna decision, ascienda al lugar que Dios ha elegido; es á saber: á la Sede Apostólica, Maestra de todos los fieles, y cuya autoridad reconoció con tanta veneracion el mismo Santo *Concilio*; pues Nos, así como tambien lo decretó el Santo *Concilio*, nos reservamos la declaracion y decision de las dificultades y controversias, si ocurriesen algunas nacidas de los mismos decretos; dispuestos, como el *Concilio* justamente lo confió de Nos, á dar las providencias que nos parecieren mas convenientes á las necesidades de todas las provincias. Decretando, no obstante, por írrito y nulo si aconteciere que á sabiendas ó por ignorancia atentare alguno, de cualquiera autoridad que sea, lo contrario de

lo que aquí queda determinado. Y para que todas estas cosas lleguen á noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia, queremos y mandamos que estas nuestras Letras se lean públicamente, y en voz clara, por algunos cursores de nuestra curia, en la Basílica vaticana del Príncipe de los Apóstoles, y en la iglesia de Letran, en el tiempo en que el pueblo asiste en ellas á la misa mayor; y que despues de recitadas se fijen en las puertas de las mismas iglesias, así como tambien en las de la Cancelaría Apostólica y en el sitio acostumbrado del Campo de Flora, y queden allí algun tiempo, de suerte que puedan leerse y llegar á noticia de todos. Y cuando se arranquen de estos sitios queden algunas copias en ellos, segun costumbre, y se impriman en esta santa ciudad de Roma, para que mas fácilmente se puedan divulgar por las provincias y reinos de la cristiandad. Ademas de esto, mandamos y decretamos que se dé cierta é indubitable fe á las copias de estas nuestras Letras, que estuvieren escritas de mano de algun notario público, ó firmadas ó refrendadas con el sello ó firma de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica. No sea, pues, permitido absolutamente á persona alguna tener la audacia y temeridad de quebrantar ni contradecir esta nuestra Bula de confirmacion, aviso, inhibicion, reserva, voluntad, mandamientos y decretos. Y si alguno tuviere la presuncion de atentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios omnipotente y de sus Apóstoles los bienaventurados San Pedro y San Pablo.

»Dado en Roma, en San Pedro, año de la Encarnacion del Señor de 1564, á 26 de enero y quinto año de nuestro pontificado.—Yo Pio, Obispo de la Iglesia católica.—Yo F., Cardenal de Pisa, Obispo de Ostia, decano.—Yo Fed., Cardenal de Cesis, Obispo de Porto.—

Yo Juan, Cardenal Moron, Obispo de Frascati.—Yo A., Cardenal Farnesio, vice-canciller, Obispo de Sabina.—Yo R., Cardenal de Santángelo, penitenciario mayor. —Yo Juan, Cardenal de San Vital.—Yo Juan Miguel, Cardenal Saraceni.—Yo Juan Bautista Cicada, Cardenal de San Clemente.—Yo Escipion, Cardenal de Pisa. —Yo Juan, Cardenal Reomani.—Yo F. Miguel Ghisleri, Cardenal Alexandrino.—Yo Clemente, Cardenal de Aracœli.—Yo Jacobo, Cardenal Savelo.—Yo B., Cardenal Salviati.—Yo F., Cardenal Aburd.—Yo Luis, Cardenal Simoneta.—Yo P., Cardenal Pacheco y de Toledo.—Yo M. A., Cardenal Amulio.—Yo Juan Francisco, Cardenal de Gambara.—Yo Cárlos, Cardenal Borromeo.—Yo M. S., Cardenal Constantino.—Yo Alfonso, Cardenal Gesualdo.—Yo Hipólito, Cardenal de Ferrara. —Yo Francisco, Cardenal de Gonzaga.—Yo Guido Ascánio, diácono, Cardenal Campegio.—Yo Vitelocio, Cardenal Vitelio.—*Antonio Florebelli Lavelino.—H. Cumin.*»

Catálogo de los españoles que asistieron al Concilio de Trento en las tres distintas épocas de su reunion.

El Cardenal D. Pedro Pacheco, Arzobispo de Búrgos.

D. Diego Hurtado de Mendoza, embajador en Venecia y en Roma.

D. Francisco Álvarez de Toledo, embajador cerca del Concilio.

D. Salvador Alepus, Arzobispo de Sácer, en Cerdeña.

D. Baltasar de Heredia, Arzobispo de Caller, en Cerdeña.

D. Juan de Fonseca, Obispo de Castelmar.

D. Juan Salazar de Búrgos, Obispo de Lanciano, en Nápoles.

D. Francisco de Navarra, Arzobispo de Valencia.

D. Diego de Álava y Esquivel, Obispo de Córdoba.

D. Álvaro de la Cuadra, Obispo de Aquila, en Nápoles.

D. Pedro Agustin, Obispo de Huesca y de Jaca.

D. Juan Bernal Diaz de Lugo, Obispo de Calahorra.

Berenguer Gambau, Obispo de Calvi.

Alfonso Salmeron, Jesuita.

Diego Laynez, Jesuita.

Fr. Domingo Soto, dominico.

Fr. Bartolomé Carranza, dominico, despues Arzobispo de Toledo.

Fr. Alonso de Castro, franciscano, electo Arzobispo de Santiago.

D. Martin Perez de Ayala, Obispo de Segovia, luego Arzobispo de Valencia.

D. Gerónimo Velasco, oidor de Valladolid, y despues Obispo de Oviedo.

D. Francisco de Herrera.

D. Francisco de Vargas Mejías, fiscal del Supremo Consejo de Castilla.

D. Alonso Zorrilla.

D. Pedro Naya.

D. Juan Quintana.

D. Juan Velasco.

D. Juan Morell.

D. Pedro Zarra.

D. Antonio Félix.

D. Juan Sarabia.

D. Melchor Vozmediano.

Fr. Pedro de Alvarado.

Fr. Domingo Santacruz.
Fr. Andrés de Vega.
Fr. Luis Carvajal.
Fr. Francisco Salazar.
Fr. Antonio de Ulloa.
D. Pedro Ordoñez.
D. Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada.
D. Gaspar Jofre de Borja, Obispo de Segorbe y Albarracin.
D. Pedro Bajes, Obispo de Alguer, en Cerdeña.
D. Francisco Manrique de Lara, Obispo de Orense.
D. Juan Jovino, Obispo titular de Constantina.
D. Miguel Puig, Obispo de Elna.
D. Juan Fernandez Temiño, Obispo de Leon.
D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, Arzobispo de Sevilla.
D. Juan de San Millan, Obispo de Leon.
D. Antonio Codina, Obispo lacorense.
D. Pedro Acuña de Avellaneda, Obispo de Salamanca.
D. Francisco Salazar, Obispo de Salamina.
D. Gutierre Vargas de Carvajal, Obispo de Plasencia.
D. Francisco Benavides de Santamaría, Obispo de Segovia.
D. Pedro Ponce de Leon, Obispo de Ciudad-Rodrigo.
D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, Obispo de Segovia, despues Arzobispo de Sevilla y Cardenal.
D. Álvaro Moscoso, Obispo de Pamplona.
D. Antonio del Águila, Obispo de Guadix.
D. Fernando de Loases, Arzobispo de Tarragona, despues de Valencia y Patriarca de Antioquía.
Martin Olape, Jesuita.

Fr. Francísco Romero, dominico.
D. Pedro Malvenda.
D. Juan de Arce.
Fr. Melchor Cano.
D. Martin Malo.
D. Jaime Ferrús.
D. Francisco Joro.
D. Pedro Frago, luego Obispo de Usel.
D. Juan Caballero.
Fr. Diego Jimenez.
Fr. Alonso de Contreras.
Fr. Juan Ortega.
Fr. Francisco de Villalba.
Fr. Martin Rojas, procurador de la Orden de San Juan.
D. Fernando de Ávalos, gobernador del Milanesado.
D. Claudio de Quiñones, conde de Luna, embajador del Emperador.
D. Antonio Parragues de Castillejo.
D. Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga.
D. Gaspar Cervantes de Gaeta, Arzobispo de Tarragona, y luego Cardenal.
D. Juan Antolinez, Obispo de Jovenazo.
D. Diego Enriquez de Almansa, Obispo de Coria.
D. Antonio de San Miguel, Obispo de Monte-Marano, y luego Arzobispo de Lanciano.
D. Aciselo Moya de Contreras, Arzobispo de Valencia.
D. Diego Sarmiento de Montemayor, Obispo de Astorga.
D. Gonzalo Arias Gallego, Obispo de Gerona.
D. Gerónimo Velazquez Gallego, Obispo de Oviedo.
D. Juan de Muñatones, Obispo de Segorbe y Albarracin.

D. Francisco Blanco, Obispo de Orense.

D. Andrés de Cuesta, Obispo de Leon.

D. Antonio Gorrionero, Obispo de Almería.

D. Antonio Agustin, Obispo de Lérida.

D. Lope Martinez de Lagunilla, Obispo de Elna.

D. Juan Quiñones, Obispo de Calahorra.

D. Diego Covarrubias de Leiva, Obispo de Ciudad-Rodrigo.

D. Guillermo Cazador, Obispo de Barcelona.

D. Pedro Fernandez de Mendoza, Obispo de Salamanca.

D. Martin de Córdoba y Mendoza, Obispo de Tortosa.

D. Pedro Xaque, Obispo de Nioche.

D. Melchor Álvarez de Vozmediano, Obispo de Guadix.

D. Diego de Leon, Obispo de Coimbra.

D. Diego Ramirez Sedeño, Obispo de Pamplona.

D. Francisco Delgado, Obispo de Lugo.

D. Santiago Gilberto de Nogueras, Obispo de Alife, en Nápoles.

D. Miguel Tomás Taxaquet.

Fr. Pedro de Soto.

D. Francisco de Torres.

D. Antonio Solís.

Fr. Gerónimo Bravo, dominico.

D. Fernando Ticio.

D. Fernando Vellosillo.

D. Tomás Dosio.

D. Antonio Covarrubias, oidor de Granada.

D. Fernando Menchaca.

Fr. Juan Ramirez.

Fr. Alonso Contreras.

Fr. Miguel de Medina.

D. Cosme Palma de Fuentes.

Fr. Juan Gallo.
Fr. Pedro Fernandez.
D. Francisco Sancho, canónigo de Salamanca.
D. Mateo Guerra.
D. Pedro Mercado.
D. Francisco Trujillo.
D. Diego Sobaños.
D. Pedro Fuentideñas.
D. Luis Juan Villota.
D. Juan de Fonseca.
D. Juan Suarez, Obispo de Coimbra.
D. Miguel Oroucuspe.
D. Miguel Torre, Obispo de Ceneda.
D. Alonso Fernandez de Guerra.
D. Agustin Loscos.
D. Miguel Itaro.
D. Francisco de Aguirre, Obispo de Cortona.
D. José Puebla.
D. Francisco Razona.
D. Pedro Zumel.
D. Francisco Orantes.
D. Juan Chacon.
D. Antonio García.
D. Francisco Sancho.
D. Benito Arias Montano.
D. Juan de Ludeña.
D. Gaspar Cardillo de Villalpando.
D. Juan Polanco.
D. Juan de Barcelona.
D. Pedro Mártir Coma.
D. Pedro de Fuentes.
D. Juan Delgado.
D. Pedro Zatorres.

Fr. Diego de Tejada.
Fr. Juan Bautista de Búrgos.
Fr. Cristóbal San Tirso.
D. Francisco Bustamante, oficial del Concilio.
D. Pedro Martinez, oficial del Concilio.
D. Domingo Adan, oficial del Concilio.

Total de españoles asistentes al Santo Concilio de Trento: ciento cincuenta y seis.

El Concilio tridentino fue admitido por los monarcas de Portugal, de Polonia, de Flandes, de Alemania, por la república de Venecia y por todos los príncipes católicos. España, los Paises Bajos, Nápoles, Sicilia y demas Estados sujetos á Felipe II, le admitieron en su totalidad, no solo en cuanto á sus definiciones dogmáticas, sino en cuanto á las disciplinares, sin la menor restriccion, sin reservas ni salvedades de ninguna clase (1), como inexactamente han afirmado algunos escritores.

En Francia hubo dificultades para su admision. Catalina de Médicis, aconsejada por los galicanos, y bajo el pretesto de que el punto relativo á las encomiendas y otros disciplinares se oponian á la disciplina antigua vigente en Francia, suspendió la publicacion del Concilio. El clero no se conformó con esta determinacion, y pidió la publicacion del Tridentino, no solo en la Asamblea de 1567, sino en las de 1596, 1597, 1598, 1600, 1602, 1605, 1679 y otros.

Enrique IV accedió por fin á los deseos del clero, y remitió un edicto al Parlamento para que adoptara las disposiciones convenientes á la admision del Concilio. El Parlamento acordó la retencion de aquellos decretos

(1) Véase la real cédula espedida por Felipe II, inserta en la *Novísima Recopilacion.*

de pura disciplina que creyó contrarios á la disciplina antigua de la Iglesia de Francia, y á sus usos y costumbres; pero fueron recibidas todas las decisiones relativas á la fe y costumbres (1). El Concilio de Trento está recibido por todas las naciones católicas.

Un Concilio que como el de Trento contiene la suma de la fe católica, y la condenacion de los errores y de las herejías protestantes, no podia ser, como no fue, aceptado por las naciones y sectas sometidas al protestantismo. Así es que no solo rechazaron el Concilio, sino que publicaron multitud de escritos y nuevas *protestas*, y declararon que continuarian profesando los artículos de la Confesion de Augsburgo (2).

El Concilio Tridentino, uno de los mas célebres de la Iglesia, produjo bienes inmensos, porque hirió mortalmente á la herejía protestante, cada vez mas fracciona-

---

(1) *Recueil général des affaires du clergé français.—Acta cleri gallicani.*

(2) La Confesion de Augsburgo *(Confessio Augustana)* es el símbolo de fe presentado al Emperador Cárlos V en la Dieta de Augsburgo de 1530 por los luteranos. El manuscrito de Nordling lleva el título: *Confesion de fe (confessio fidei) de los Estados luteranos remitida á Augsburgo (sic)*, 1530.

Contiene, despues de un prefacio dirigido al Emperador, diferentes títulos con artículos de la fe y de la doctrina, de la fe y de las obras, de los abusos que deben reformarse, del Sacramento bajo ambas especies, del celibato eclesiástico, de la misa, de la confesion, de la distincion de los alimentos, de los votos monásticos, del poder episcopal, concluyendo con la forma de instrumento notarial, la fecha de su otorgacion y las firmas. Fue leida en el dia 24 de junio de 1530, á presencia de los electores, de la Dieta, del Emperador romano, del Rey de Hungría y de Bohemia, de gran número de príncipes y mandatarios de otros Estados.

La Confesion de Augsburgo aspiraba nada menos que á la loca pretension de tener por fundamento el Símbolo de los Apóstoles y el de Nicea, y admitia todas las decisiones de los cuatro primeros Concilios ecuménicos.

Todas las sectas protestantes, escepto los antiguos luteranos, rechazan esta Confesion y todas las demas, como la Helvética anterior y la Helvética posterior, y la Tetrapolitana, la belga, la anglicana y otras, como contrarias á los principios del progreso del protestantismo. Tantas dudas ha escitado esta Confesion entre los luteranos, y

da, indicio seguro de su muerte (1); porque reformó las costumbres; porque aumentó la piedad; porque fortificó los vínculos de la unidad en la fe y en la disciplina.

Han trascurrido tres siglos, y en todo ese tiempo la Iglesia católica ha tenido males y desgracias que lamentar, pero tambien ha esperimentado consuelos y alegrías inefables.

Desde hace un siglo, por causas de todos conocidas, se han desencadenado errores y pasiones fomentadas por las potestades seculares que debieran haberlos reprimido, y Europa es teatro de las mas horribles catástrofes, y de las mas terribles expiaciones y castigos. Parece que el mundo va á perecer; no hay

---

tantos cambios ha sufrido, que todavía no se sabe cuál es el testo genuino.

Hubo cuatro ciudades, Strasburgo, Lindau, Memmingen y Constanza, que no firmaron la Confesion de Augsburgo y presentaron su Confesion particular, llamada *Confessio Tetrapolitana*, que nadie reconoce desde que fue suprimida por el luterano Juan Marbach en 1563, pero á la que profesan sumo aprecio los reformistas suizos.

(1) Hé aquí un catálogo de las principales sectas protestantes, tan estravagantes y absurdas como sus doctrinas:

Anglicanos, colegianos, hacientes, logrusiantes, indiferentes, multiplicantes, bramantes, cuákeros, shakeros, sumpers, groanners, metodistas, wesleyanos, wifuldianos, milenarios, adamistas, racionalistas, generacionistas, sonthestistas, anabaptistas, adiaforistas, entusiastas, pneumáticos, brownistas, interimitas, menonitas, berboritas, calvinistas, evangelistas, labaristas, luteranos, lutero-calvinistas, bautistas, lutero-bautistas, universales-bautistas, menicerianos, sabbaritanos, puritanos, armenios, socinianos, zuinglianos, calonio-zuinglianos, osiandrianos, lutero-osiandrianos, stanerinianos, presbiterianos, anti-presbiterianos, lutero-zuinglianos, syneretinianos, synerginianos, ubiquistianos, pietistianos, bonakerianos, versechorianos, latitudinarios, cesederianos, cameronianos, filisteos, mariscalianos, hopkinsinianienses, necesarianos, edivarianos, priestlianos, reliefcecedrianos, burgerienses, anti-burgerienses, beneanianos, ambrosianos, moravios, monasterianos, antimonienses, anomenios, munsterianos, mamilarios, clancularios, grubenharios, staberios, bacularios, nuperales, sanguinarios, confesionarios, unitarios, trinitarios, anti-trinitarios, convulsionarios, anti-convulsionarios, impecables, alegrines, asperones, taciturnos, demoníacos, llorones, libres, concubinos, apostólicos, espirituales, olleros, pastoricidas, conformistas, no-conformistas, etc., etc.

Trono firme, no hay autoridad respetada, no hay Código obedecido, no hay propiedad segura, no hay honra ni vida que no estén heridas ó amenazadas; no hay verdad, en fin, que no sea combatida ó ridiculizada. Todos los dias se están constituyendo los pueblos, y hoy destruyen la Constitucion de ayer, y cuanto mas se afanan por constituirse, mayor es su desquiciamiento, su debilidad, su desórden y su anarquía. Se han desencadenado todas las ambiciones; luchan todas las soberbias; libre se pasea toda inmoralidad; impune queda en alguna nacion todo delito; triunfa el libertinaje al grito de libertad; se protege á la impiedad y á todo falso culto; se persigue al catolicismo; se insulta y escarnece al Papa, al Episcopado y á los ministros del Señor; se despoja á las Iglesias, y hay hombres, en fin, que se han atrevido á insultar á Dios, negando su existencia. El delirio ha llegado hasta el estremo de proclamar el robo, ya usando de esta palabra como Proudhon, ya adoptando los nombres de *incautacion* y *hechos consumados*. ¿Hay en la tierra poder que sea dique de tantos desbordamientos? Sí: existe uno solo; el que pareciendo mas débil, es el mas fuerte; el que siendo mas atacado, es el mas inespugnable: ese poder es el de la Iglesia, el del Vicario de Dios, que levanta su voz y dice á ese mar embravecido: «De aquí no pasarás; yo soy el dique en que te has de estrellar; yo soy la fuerza poderosa que te hará retroceder; yo calmaré los vientos, yo surcaré esos mares embravecidos, llevando en la barca de Pedro á la Iglesia reunida, y yo restituiré al mundo los dias de bonanza y de felicidad de que tanto necesita y por que tanto suspira.»

Esto hará el Concilio ecuménico del Vaticano: oremos y confiemos.

RESEÑA HISTÓRICA

DE LOS LLAMADOS

CONCILIOS GENERALES DE CONSTANZA Y DE BASILEA.

Aunque algunos autores consideran como Concilios ecuménicos ó generales á las Asambleas celebradas en Constanza desde 1414 á 1418, y en Basilea desde 1431 á 1443, clasificándolos con los números XVI y XVII entre los generales, los canonistas mas autorizados no las consideran como tales, ni hay Romano Pontífice que los haya reconocido.

Si se citan disposiciones de estos Concilios, y aun algunas como vigentes, no es porque recibieran su autoridad del Concilio que consignó estos preceptos ó doctrina, sino porque, considerada su verdad y conveniencia, fueron dictados y promulgados por el Sumo Pontífice y en virtud de la plenitud de su potestad.

Vamos á demostrarlo.

CONCILIO DE CONSTANZA.

La Asamblea de Constanza se celebró para poner fin al cisma de Occidente, suscitado por las tres *obediencias* en que estaba dividida la Iglesia en favor de otros tantos que se denominaban *Papas:* Juan XXIII, á quien reconocian Francia, Inglaterra, Polonia, Hungría, Italia y una parte de Alemania; Gregorio XII, reconocido por Nápoles, la Romanía, Baviera, el Palatinado, Brunswick, Hesse, Tréveris, Mayenza, Colonia, Worms, Spira

y Verdun, y Benedicto XIII, por España, Cerdeña, Córcega y Escocia.

El Concilio se abrió en 3 de noviembre de 1414, y se acabó el 22 de abril de 1418, despues de celebrar cuarenta y cinco sesiones.

En este Concilio no estuvieron simultáneamente representadas, sino sucesivamente, las naciones que estaban divididas en la obediencia á cada uno de los tres que se llamaban Papas. Esta representacion simultánea solo tuvo lugar desde la sesion vigésimaquinta. La eleccion de Martin V, hecha el 11 de noviembre de 1417 por veintiseis Cardenales y treinta electores, seis por cada nacion, puso término feliz al cisma, y todos rindieron obediencia al Sumo Pontífice elegido.

En las sesiones cuarta y quinta hizo los decretos relativos á la superioridad del Concilio sobre el Papa; é importa mucho copiar estos decretos, porque su espíritu y su letra han de ser la base de las observaciones que hemos de hacer sobre su valor y aplicacion.

«Este Concilio, legítimamente reunido en nombre del Espíritu Santo, formando un Concilio general representando á la Iglesia católica militante, tiene su potestad inmediatamente de Jesucristo; potestad á la que toda persona de todo estado, de *toda dignidad*, *aun papal*, *está obligado á obedecer en lo que se refiere á la fe*, á la estirpacion del cisma y á la reforma de la Iglesia de Dios en su Jefe y en sus miembros.»

Este decreto está reproducido, palabra por palabra, en la quinta sesion, con la adicion siguiente:

«Igualmente declara el Sínodo que cualquiera, de cualquier clase ó dignidad que sea, aun papal, que rehuse obstinadamente obedecer á los preceptos, Estatutos ó reglamentos del Santo Sínodo, ó de cualquier otro

Concilio general legítimamente reunido, bajo los referidos puntos ú otros á ellos relativos, ya prescritos, ya por prescribir, será, si no se enmienda, sometido á una justa penitencia y á la pena que merezca, sin perjuicio de recurrir á los otros medios del Derecho, si fuese necesario.»

Sobre estos decretos debe observarse:

1.° Que se refieren á un tiempo de cisma, y no á tiempos ordinarios. En efecto: habia entonces tres Papas *dudosos*, y por consiguiente esos decretos no son aplicables al caso en que haya un Papa *legítimo*, es decir, un Papa cuya autoridad no inspire dudas.

2.° Que esos decretos fueron dados por un Concilio celebrado en una época en que no tenia aun ningun carácter de autenticidad, supuesto que no estaba formado ó reunido en la quinta sesion mas que por los que obedecian á Juan XXIII, ni habian concurrido las demas *obediencias* á las sesiones anteriores á la vigésima-quinta.

3.° Que los votos no fueron recogidos de un modo legítimo, sino contra las reglas canónicas, que solo conceden á los Obispos el derecho de votar, y en este Concilio votaron los simples clérigos, y aun los legos. Ademas de esto, se votó por *naciones*, y no por votos personales; así es que Francia é Italia, que reunian mas de doscientos Prelados, no tuvieron mas que un voto, ni mas ni menos que Inglaterra, que no estaba representada mas que por tres Prelados y por nueve clérigos.

4.° Que estos decretos fueron causa de las solemnes protestas que antes de su promulgacion se hicieron en el seno mismo del Concilio. Que estos decretos fueron preparados para leerlos en la sesion cuarta. Que el Cardenal Zarabella, Arzobispo de Florencia, encargado de su lectura, omitió las palabras *en lo que concierne á*

la fe y á la reforma de la Iglesia en su Jefe y en sus miembros, y pasó en silencio el decreto siguiente.

Despues de una discusion acalorada, ambos decretos fueron leidos íntegramente en la sesion quinta; pero, antes de la sesion pública, los Cardenales presentes hicieron una protesta contra la doctrina contenida en estos decretos, y *los embajadores del Rey de Francia se unieron á esta protesta.* (Véase Mansi Conc., tomo XXVII, columna 294: edicion de Venecia, 1784. Conc. Germ., tomo V, pág. id. Colon., 1763. *Echo de Rome*, página 158, columna primera y siguiente, 1869.)

Estos decretos no fueron aprobados despues por Martin V, como suponen algunos autores, y se prueba con las siguientes razones y hechos históricos:

1.° No existe ninguna Bula que contenga esa aprobacion. Las únicas Bulas de Martin V contenidas en las actas del Concilio, se refieren á las proposiciones de Juan Hus y de Wicleff, que el Concilio habia condenado y el Papa condena por sí.

2.° La aprobacion verbal que el Papa diera al fin de la sesion cuadragésimaquinta á todas las decisiones del Concilio sobre la fe *hechas conciliarmente (conciliariter facta)*, no puede ser estensiva á los decretos de que se trata.

Lo que se llama *aprobacion*, es una simple respuesta á los embajadores del Rey de Portugal y al duque de Lithuania, los cuales pedian al Papa que el libelo de un tal *Juan de Fulkemberg*, que contenia herejías notorias, y cuyo autor habia sido ya condenado por los comisarios de la fe y por todas las *naciones* del Concilio, fuese nuevamente condenado en sesion pública. El Papa respondió que aprobaba todo lo que habia sido decretado por el presente Concilio en materia de *fe*

conciliariter; es decir, segun las formas ordinarias de los Concilios; y tiene cuidado de añadir que no aprueba mas que las cosas *conciliariter*, *et non aliter nec aliomodo.*

La aprobacion del Papa debe, por consiguiente, limitarse al objeto de la peticion; es decir, á la condenacion de las herejías, pronunciada por el Concilio segun las fórmulas establecidas.

Aun admitiendo que esa aprobacion tuviera mas estension, jamás podria comprender las sesiones cuarta y quinta, cuyos decretos no fueron hechos *conciliariter;* es decir, con todas las condiciones y formas propias de los Concilios generales.

3.° Si el Papa Martin V hubiera aprobado realmente los decretos relativos á la superioridad del Concilio sobre el Papa, es indudable que no hubiera podido condenar la apelacion del Papa al futuro Concilio. En efecto: los embajadores de Polonia, que no quedaron satisfechos de la respuesta que el Papa dió á la peticion que le hicieron, apelaron al futuro Concilio general, y el Papa, en un Consistorio público celebrado en 10 de marzo de 1418, condenó la apelacion, declarando *que á nadie es permitido apelar del Juez supremo*, es decir, *de la Santa Sede ó del Romano Pontífice*, *Vicario de Jesucristo sobre la tierra*, *ó declinar su juicio en materias de fe.* Es, pues, indudable que los referidos decretos no fueron posteriormente aprobados por el Papa Martin V.

Por otra parte, á ser cierto que estos decretos fueron aprobados por el Papa, como se supone, resultaria como consecuencia necesaria: primero, que eran artículos de fe contra los que no se podria sostener opinion opuesta sin incurrir en herejía; segundo, que todos los Papas y casi todos los Obispos, doctores y teólogos serian here-

jes, porque constantemente han sostenido lo contrario.

En cuanto á la autoridad y valor de los decretos y actos de este Concilio, puede asegurarse que, escepto las tres últimas sesiones á que asistió el Papa legítimo, y las tres *obediencias* antériores ya reunidas en una, todos los demas tienen solamente una autoridad relativa y limitada. Los decretos de las sesiones cuarta y quinta, que no han sido aprobados por el Papa, ni hechos con las formas ordinarias de los Concilios, deben ser restringidos al tiempo del cisma, es decir, á un tiempo en que no habia Papa cierto, y por consiguiente no resuelven la cuestion á que se refieren. Estos decretos son el punto de partida de la famosa declaracion de 1682, de que hablaremos despues (1).

Importa mucho para la cuestion de la supremacía del Papa sobre el Concilio la declaracion siguiente, hecha en el quinto Concilio general de Letran:

«Es indudable, segun el testimonio de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres, de otros Romanos Pontífices predecesores nuestros, y de la doctrina de los Concilios, que solo el Romano Pontífice, en *virtud de la autoridad que tiene sobre todos los Concilios*, goza de plenos derechos para convocarlos, para trasladarlos y disolverlos.»

Estas palabras son de Leon X en la Bula dada para la abolicion de la *Pragmática sancion*, la cual fue leida solemnemente, con aprobacion del Concilio V Lateranense.

De todo se deduce:

1.° Que el Papa es el Jefe de la Iglesia, ya dispersa, ya reunida en Concilio; y siendo Jefe, es *Superior*.

---

(1) Traduccion del *Cathecisme du Concile.*

2.° Que el Papa tiene el Primado sobre la Iglesia universal; y si no fuera superior al Concilio general, que no es otra cosa que la Iglesia universal reunida, el Primado seria una palabra vacía.

3.° Que, segun confesion de todos los católicos, el Papa tiene facultad para convocar, presidir, trasladar y disolver los Concilios generales; potestad de que careceria si no fuera superior al Concilio general.

4.° Que los decretos de los Concilios generales no tienen valor canónico hasta que no son confirmados por el Papa.

Esta es la doctrina recibida por la Iglesia en cuanto á la supremacía del Romano Pontífice; y en cuanto á la infalibilidad *ex cathedra*, baste decir que, si se define como dogma de fe, sucederá lo que cuando la definicion dogmática de la Concepcion Inmaculada de María Santísima; que el pueblo cristiano sencillo, y aun gran parte del ilustrado, preguntaba: *¡Pues qué! ¿no era de fe?*

Tan arraigada está esta creencia, que no vacilamos en asegurar es universal y unánime, y solamente impugnada por herejes ó por escritores apasionados y aferrados á una escuela desautorizada.

Esta es la creencia constante de España, que siempre la ha profesado; creencia que á todas luces parece está consignada claramente en el Santo Evangelio: *Et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos* (1).

Los partidarios de la supremacía del Concilio sobre el Papa esfuerzan todavía sus argumentos, sosteniendo que el Concilio de Basilea confirmó los decretos del de Constanza. Así es, en efecto; pero esta confirmacion no

(1) Véase el *Cathecisme du Concile:* Paris, 1869.

tiene valor alguno, como aparece de las siguientes observaciones sobre el

CONCILIO DE BASILEA.

Esta Asamblea empezó sus sesiones el dia 3 de marzo de 1431, y fue disuelta en 12 de noviembre por Eugenio IV, no reuniéndose mas que catorce Prelados hasta la sesion décimaquinta. Desde esta época hasta el 7 de mayo de 1437, celebró diez sesiones; pero habiéndose separado nuevamente del Papa Eugenio IV, este pronunció por segunda vez el decreto de disolucion. La Asamblea, lejos de obedecer, se rebeló, dictando una sentencia de deposicion, y eligiendo antipapa. Desde esta época, lejos de ser, no ya Concilio general, ni aun Asamblea, fue un conciliábulo cismático que terminó en 1443 bajo los anatemas de la Santa Sede. La Iglesia no podia estar con aquellos pocos Prelados ambiciosos que se rebelaban contra los Concilios, contra los cánones y el Papa.

Algunos autores hay que dan á la Asamblea de Basilea el nombre de *Concilio general*; pero la mayor parte, y la mas autorizada tambien, no reconoce su legitimidad, porque no tuvo de Concilio general mas que la convocacion; porque no obtuvo la anuencia del Sumo Pontífice; porque no se observaron las formas esenciales á un Concilio ecuménico; porque sus actas no han sido confirmadas por ningun Sumo Pontífice, y por consiguiente carecen de autoridad.

RESEÑA HISTORICA

DEL

GALICANISMO Y DE SUS ERRORES.

No hay entre todos los pueblos de Europa, y aun del mundo, uno que se haya distinguido mas que el francés por su apego á la libertad. Su nombre, derivado de la palabra *franco (libre)*, es espresion genuina de su carácter.

La historia civil y la eclesiástica de Francia confirman con una serie no interrumpida de hechos importantes la influencia que aquel carácter, que podemos llamar *nacional*, ha ejercido en su política, en sus costumbres, en su gobierno, en la familia, en las creencias, en la disciplina particular de su Iglesia y en las exageraciones con que alguna vez estuvo en peligro de perder su título de *cristianísimo*.

Muchos y muy importantes son los servicios que ha prestado á la Religion desde la época de los Reyes francos; muchas han sido tambien las prerogativas con que ha sido favorecido; pero no hizo siempre buen uso de ellas, ni siempre se contuvo dentro de los límites de la justicia.

La influencia que la Iglesia ejerció en la Edad Media para la organizacion de los Estados de Occidente, y la participacion que los Papas dieron á los Reyes en los asuntos esternos y disciplinares, eran tanto mas importantes, dice el escritor aleman Marx, cuanto que en

todos los Estados germánicos el feudalismo habia ligado estrechamente á los Obispos y Abades con los soberanos, poniéndolos bajo su dependencia como poseedores de feudos. Consecuencia natural fue de esta dependencia y de otras concausas propias de aquella edad, que los Obispos, ó por temor á los príncipes, ó por respetos humanos, secundasen los desafueros y usurpaciones que cometia la potestad civil, y prescindiesen de la obediencia y sumision debidas al Romano Pontífice, hasta con menoscabo de la justicia natural. Los Papas se vieron obligados á defender la libertad é independencia de la Iglesia, y dictaron disposiciones para vigilar mas y juzgar con mayor severidad la conducta de los Obispos, para ejercer en su caso una jurisdiccion mas inmediata en las diócesis; para avocar el conocimiento y fallo de las causas mas graves; para favorecer las apelaciones á Roma; para hacer depender de la aprobacion de la Santa Sede la validez de los sínodos particulares; y, por último, para *reservarse* la colacion de ciertos beneficios eclesiásticos, como medio de reprimir los escándalos y males de la simonía, tan frecuente en aquella época.

Este ejercicio legítimo y necesario de la potestad pontificia no pareció bien ni á los príncipes ni á los Obispos, y la Santa Sede se vió obligada á usar en algunas ocasiones de la espada espiritual.

Los Obispos franceses, por su parte, apelaron de lo que llamaban *acrecentamiento del poder de los Papas*, al uso *de los cánones* y á la *observacion del Derecho antiguo*, *usus canonum*, *observantia juris antiqui;* y no solo apelaron, sino que se negaron á obedecer y á reconocer como válidos los decretos y constituciones mas modernas de los Papas en todo lo que no eran conformes al *usus canonum* y á la *observantia juris antiqui.*

Este es el verdadero orígen de las que despues se llamaron *libertades de la Iglesia galicana.*

Veamos cuál fue su desenvolvimiento.

Las deplorables desavenencias suscitadas por Felipe el Hermoso contra Bonifacio VIII, aconsejaron á este la convocacion de los Obispos de Francia al Concilio que se habia de celebrar en Roma para poner un término feliz al conflicto entre ambas potestades. El Rey apeló de esta resolucion á un Concilio general, lo cual equivalia á sostener la supremacía del Concilio sobre el Papa, y prohibió á los Obispos responder á la invitacion y marchar á Roma.

Despues sobrevino el cisma de Occidente, que empezó por los Cardenales franceses, y durante él reclamaron los Obispos de este reino contra las reservas pontificias, anatas, etc., introducidas por la Santa Sede, y pedian y aun exigian que se les restituyeran sus antiguas libertades: *Ut ad suam libertatem antiquam et juris communis dispositionem restituerentur.*

Cárlos VI sostuvo las exigencias de los Obispos, promulgando edictos y constituciones contra las reservas y anatas pontificias.

Así continuaron las cosas hasta que se reunieron las Asambleas de Constanza, y despues de Basilea, que en vez de disminuir los conflictos y los males, los aumentaron, proclamando la superioridad del Concilio sobre el Papa, y hasta limitando el poder espiritual del Romano Pontífice. Cárlos VII publicó la famosa *Pragmática* de 1438, por la que declaró ley del reino los decretos de la Asamblea de Basilea.

El *usus canonum* y la *observantia juris antiqui*, invocados por los Obispos y sostenidos por la potestad civil despues de lo decretado en aquellas Asambleas, lle-

garon por fin á fijarse en una fórmula concreta, contenida en las dos siguientes proposiciones, que son la base esplícita de la doctrina galicana:

1.ª El poder real es libre é independiente: el Papa no tiene poder directo ni indirecto, ni sobre el Rey, ni sobre el reino, ni en las cosas temporales.

2.ª El poder papal no es absoluto; debe ejercerse dentro de los límites de los cánones de la Iglesia, y el Papa está sujeto al juicio del Concilio universal.

Así continuaron las contiendas entre ambas potestades, hasta que estalló la rebelion y apostasía de Lutero, y con ella la Reforma, que aspira, no á debilitar, sino á destruir al Pontificado, á la Iglesia, á la Religion y al órden social, como lo demuestran los efectos que produce en los pueblos que tienen la desgracia de no rechazar al protestantismo como el mayor de los males religiosos, políticos y sociales.

No se entregó Francia á la Reforma; pero sus políticos supieron aprovecharse de ella para esplotar la resistencia que el clero francés oponia á Roma, y estender por este medio su propio poderío.

En 1517 se celebró el Concordato entre Leon X y Francisco I, en el que el Papa renunciaba á la colacion de beneficios, pero no en favor de los Obispos, segun *usus canonum et observantia juris antiqui*, sino en favor del Rey. Un siglo duró la resistencia que el clero opuso á esta parte del Concordato.

Crecian los males, se estendian y propagaban por todas partes en alas de la Reforma, y la Iglesia apeló al recurso que creyó necesario: la celebracion de un Concilio, y este fue el de Trento. El Concilio Tridentino debió poner término feliz á las complicaciones de la Iglesia de Francia, mucho mas, atendidas las reclamaciones del

Episcopado francés para que fueran aceptados en Francia los decretos *De reformatione*; pero el Rey no accedió á sus peticiones, y Francia llegó hasta á aparecer cismática.

Los Parlamentos, contaminados ya con los miasmas calvinistas, con la influencia jansenista y con la escuela regalista–civilista, fueron ardientes defensores y propagandistas de las usurpaciones cometidas contra la potestad pontificia.

Se habian acumulado ya todos los materiales necesarios para organizar y establecer la nueva Iglesia, y á fines del siglo XVI apareció Pedro Pithou con su tratado sobre la *Libertad de la Iglesia galicana.* Aunque Pithou reconoce en su obra *la union y comunion con el Papa como Jefe de la Iglesia y centro de unidad*, restringe tanto el ejercicio de la potestad pontificia en Francia, y con tal dependencia del poder secular, que anula por completo la supremacía del Vicario de Dios, y distingue las relaciones de los fieles é iglesias con el Obispo de Roma, de las que tenga con el Papa.

En efecto: según el sistema de Pithou, los Reyes de Francia convocan los Concilios provinciales y nacionales, aprueban, confirman y promulgan sus decretos bajo el nombre y autoridad de aquellas Asambleas, y por tanto no puede el Papa enviar Legados sino á peticion del Rey ó con su consentimiento.

La obra y el sistema de Pithou necesitaban de fundamentos que les dieran el carácter de autoridad, y apareció en 1639 Pedro Dupuy, que pretendió robustecer las proposiciones restrictivas de la potestad de los Papas con pruebas tristes y citas sacadas de la historia de Francia. No era en verdad el mejor arsenal para esta defensa; pero, á falta de otro, se echó mano de la historia, don-

de hay casos de todo y para todo, y mas desde que se está adulterando por los propagandistas del error.

Fue la obra de Dupuy mas peligrosa que la de Pithou, y tanto, que los mismos Obispos protestaron contra ella, logrando que el Rey la prohibiera.

Aquel monarca á quien retrata fielmente su célebre espresion *El Estado soy yo*, que queria reinar tan independiente de la Iglesia, como era absoluto en el Estado, tomó bajo su proteccion la obra de Dupuy, porque así convenia á sus planes de dominacion sin límites, y para consumar sus designios procuró atraerse, como se atrajo, al Episcopado francés, cuya sancion en favor de la libertades galicanas logró obtener, aprovechándose de sus disidencias con el Papa.

Solo faltaba una ocasion ó un pretesto, y no encontrando ni la una ni el otro, creó el conflicto de que habian de surgir otros mayores.

Con el nombre de *regalía* era conocido en Francia el derecho que se atribuia el Rey para percibir las rentas de ciertos obispados, y para nombrar los beneficiados que de ellos dependian cuando la Sede estaba vacante.

Segun el Concilio general de Lyon, y hasta el tiempo de Luis XIV, estaba limitado este derecho á ciertas diócesis; pero se hizo estensivo á todas las iglesias de Francia por los edictos de 1673 y 1675. La falta de justicia que los inspiró, y la violencia con que los ejecutaron, obligaron al Papa á tomar la defensa de las libertades de la Iglesia, dirigiendo tres Breves al Rey recordándole los verdaderos principios, y escitándole enérgicamente á que renunciara á exigencias opuestas á los derechos de la Iglesia. El Rey no escuchó la voz del Papa, y, mal aconsejado, resolvió reunir una Asamblea

del clero de Francia para oponer mayor resistencia al Papa y rechazar su intervencion.

Bajo la presion é influencia del Rey, de su gobierno y de sus cortesanos, y sin que hubiera libertad en las elecciones, fue elegida la Asamblea en 1682. Entre otros medios que se adoptaron para que los individuos de la Asamblea fueran hombres que secundaran los designios del Rey, podemos citar las cartas que este y sus ministros dirigieron á las Asambleas provinciales, designando los que habian de ser elegidos (1).

En esta época habia en Francia ciento cuarenta y nueve Sedes, entre ellas diez y nueve arzobispales. Solamente concurrieron á la Asamblea diez Arzobispos, veintiseis Obispos y un número casi igual de representantes de segundo órden. Es indudable, segun la doctrina canónica y aun la del Derecho público, que la Asamblea de 1682, ni por su fin, ni por su objeto, ni por su orígen, ni por su eleccion, tenia facultad para hacer una declaracion sobre la materia de que se trataba, por no haberla recibido canónica de ninguna fuente legítima. Las Asambleas del clero de Francia no tenian mas mision que votar los subsidios que el Rey les pedia. «Estas Asambleas, dice Portalis, nada tenian de comun, ni con los Concilios, ni con los sínodos: eran convocadas para un objeto puramente temporal...» El clero era convocado como cuerpo del Estado, á la manera que el clero español era uno de los brazos de las antiguas Cortes de Castilla, y no concurria como cuerpo de Obispos para juzgar y resolver las cuestiones del dogma, ni para hacer cánones de disciplina (2).

(1) *Cathecisme du Concile:* Paris, 1869.—*Echo de Rome:* 1869, pág. 173, columna primera y siguientes.—M. Guérin: *Recherches historiques sur l'Assamblée de* 1682, cap. III y siguientes.
(2) Portalis: *Discours et rapp.*, pág. 176.

Antes de Portalis habia dicho D'Aguesseau (1) *que una Asamblea del clero no era propiamente mas que una Cámara de cuentas eclesiásticas*, *y que jamás podia ser considerada ni como un Concilio nacional.*

En esta Asamblea se aprobaron los cuatro artículos que fueron redactados por Bossuet, y cuyo tenor, tomado de las mismas obras de este autor, es el siguiente:

«Nosotros, Arzobispos y Obispos, reunidos en Paris por órden del Rey con los demas diputados eclesiásticos que representamos la Iglesia galicana, hemos creido conveniente, despues de una detenida deliberacion, establecer y declarar:

»1.° Que ni San Pedro ni sus sucesores Vicarios de Jesucristo, ni aun toda la Iglesia, han recibido potestad de Dios mas que sobre las cosas espirituales concernientes á la salvacion eterna, y no sobre las cosas temporales y civiles... En su consecuencia, declaramos que los Reyes y los soberanos no están sometidos en las cosas temporales á ninguna potestad eclesiástica por órden de Dios; que no pueden ser depuestos directa ni indirectamente por la autoridad de los Jefes de la Iglesia; que sus súbditos no pueden ser dispensados de la sumision y obediencia que les deben, ó absueltos del juramento de fidelidad.

»2.° Que la plenitud de potestad que la Santa Sede apostólica y los sucesores de Pedro, Vicario de Jesucristo, tienen sobre las cosas espirituales, es tal y como la establecen los decretos del santo Concilio ecuménico de Constanza, en las sesiones cuarta y quinta, aprobados por la Santa Sede Apostólica, confirmados por la práctica de toda la Iglesia y de los Romanos Pontífices, y ob-

(1) Tomo XIII, pág. 241.

servados religiosamente en todo tiempo por la Iglesia galicana, los cuales decretos están en toda su fuerza y vigor; que la Iglesia de Francia no aprueba la opinion de los que atacan á estos decretos, ó los debilitan diciendo que su autoridad no está bien establecida, y que no fueron aprobados ó que no se refieren mas que al tiempo del cisma.

»3.° Que el ejercicio de la potestad apostólica debe ser con arreglo á los santos cánones hechos por el Espíritu de Dios y consagrados por el respeto general; que las reglas, las costumbres y las Constituciones recibidas en el reino y por la Iglesia galicana, deben ser mantenidas, así como los límites establecidos por nuestros padres: que es propio de la grandeza de la Santa Sede Apostólica que subsistan invariablemente las leyes y costumbres establecidas sin consentimiento de esta Sede tan venerable y de las iglesias.

»4.° Que aunque el Papa tenga la parte principal en las cuestiones de fe, y aunque sus decretos comprendan á todas las iglesias y á cada iglesia en particular, su juicio no es, sin embargo, irreformable, á no ser que se le una el consentimiento de la Iglesia.»

La conducta de Bossuet ha sido severamente condenada por graves y profundos autores de diferentes naciones.

Difícil es justificarle, ni aun escusarle, de su gran debilidad, de su gran falta; pero justo es decir tambien que á no haber sido por él hubiera sobrevenido un cisma. Las actas de la Asamblea de 1682 le preocuparon en todo el curso de su vida, consagrando sus últimos años á componer la obra titulada *Defensa de la declaracion del clero de Francia*, que se publicó, contra sus instrucciones, veintiseis años despues de su muerte. So-

bre esta obra dice Benedicto XIV en un Breve dirigido al Arzobispo de Santiago de Galicia, en 31 de julio de 1749:

«Es difícil encontrar una obra tan contraria á la doctrina profesada por toda la Iglesia católica, escepto Francia, sobre la autoridad de la Santa Sede. En el pontificado de nuestro predecesor Clemente XII se trató de condenarla, pero no se hizo, ya por consideracion á un hombre tal como Bossuet, que tanto bien habia hecho á la Religion, ya por el temor fundado de escitar nuevas turbaciones.»

Al dia siguiente de votar la declaracion (19 de marzo) espidió el Rey un edicto (20 de marzo) imponiendo su enseñanza en las facultades. Este edicto era un abuso del poder real; era la confusion en la persona del Rey de los dos poderes, el espiritual y el temporal, erigiéndose de este modo en Papa y en Jefe de la Iglesia. El clero de Francia se opuso con energía al edicto. Contra él protestó la Sorbona de Paris; y aunque se echó mano de la fuerza para reprimir esta oposicion, solamente ciento sesenta y dos doctores, de los setecientos cincuenta y tres que componian la facultad de teología, firmaron una súplica, en la que, sin prometer *adhesion á los cuatro artículos*, no se hablaba mas que de *respeto* al edicto del Rey y á la *declaracion*. Escusado es decir que fueron destituidos los profesores y desterrados ocho doctores. No fue menos enérgica la oposicion de las provincias.

La Santa Sede se condujo con la energía propia de la gravedad del asunto. Inocencio XI, por Breve de 11 de abril de 1682 dirigido al clero de Francia, anuló todos los actos relativos á la regalía.

Su sucesor Alejandro VIII promulgó la Constitucion

Inter multiplices, en la que anula é invalida todos los actos de dicha Asamblea, y en particular los artículos relativos á la potestad eclesiástica.

Inocencio XII, para dar la institucion canónica á los Obispos presentados por la corte de Francia, exigió que todos los que habian tomado parte en la Asamblea de 1682 desaprobasen la declaracion, y que Luis XIV retirase su edicto.

La retractacion de los Obispos fue redactada con arreglo á la fórmula remitida de Roma, en la que se lee el siguiente pasaje:

«... Prosternados á los pies de Vuestra Beatitud, profesamos y declaramos que sentimos un pesar tan profundo, que es difícil espresar, por los actos de la referida Asamblea, que tanto han desagradado á Vuestra Santidad y á sus predecesores; y en su consecuencia, declaramos que consideramos y debe ser considerado como no decretado todo lo que ha podido aparecer decretado en dicha Asamblea con respecto á la potestad eclesiástica y á la autoridad pontificia.»

Esta carta tiene la fecha de 14 de setiembre de 1693, y fue suscrita por todos los Obispos presentados, con asentimiento de Luis XIV.

Este mismo Rey dió órdenes para que su edicto no fuese observado.

En carta dirigida al Papa con esta misma fecha, dice así:

«Tengo la satisfaccion de participar á Vuestra Santidad que he dado las órdenes necesarias para que no se observe nada de lo contenido en mi edicto de 22 de marzo de 1682 sobre la declaracion hecha por el clero de Francia.»

El Rey fue fiel á su palabra.

D'Aguesseau dice (1): «Esta carta fue el sello del arreglo de la corte de Roma con el clero de Francia; y el Rey, fiel á lo que se habia comprometido, derogó el edicto de marzo de 1682.»

En la correspondencia de Pontchartrain, secretario de Estado, con el presidente Achille de Harlay en setiembre de 1693, se encuentran los siguientes párrafos:

«El Rey me manda dirigiros las dos cartas adjuntas, á fin de que deis todas las órdenes necesarias para la *fiel ejecucion de la palabra que el Rey ha dado en su carta.*»

«...El Rey quiere *hagais ejecutar la palabra que da al Papa en la carta de que os he remitido copia.* S. M. no quiere que se *ejecuten ninguna de las novedades* que entonces creyó conveniente establecer (2).»

La declaracion de 1682 no tuvo fuerza de ley en Francia mas que desde el 23 de marzo de 1682 al 14 de setiembre de 1693.

Desde esta época fue el clero de Francia (3) comprendiendo la gravedad de los errores de la escuela galicana; pero en tanto que iban perdiendo terreno en el clero, se arraigaban mas y mas en la corte, en el gobierno, en los Parlamentos y en los tribunales, que esplotaban aquellas *libertades* en provecho del poder temporal, y en perjuicio de los derechos y prerogativas de la Iglesia.

El Episcopado no podia mirar con indiferencia tantas usurpaciones, y reclamó en 1755, 1758, 1762 y 1765 contra los perjuicios que los tribunales ordinarios irrogaban al poder eclesiástico en menoscabo de su ju-

(1) Tomo XIII, pág. 423.
(2) M. Guérin, cap. X.—*Echo de Rome*, 1869, pág. 174.
(3) Wetzer: *Diccionario de Teología.*

risdiccion, llegando hasta inmiscuirse en lo puramente espiritual, como la administracion de los sacramentos.

El galicanismo, que pudo ser en su orígen efecto de un celo exagerado, ó de ambiciones propias de la Edad Media; que creció sostenido por un esceso de orgullo nacional, y que llegó á ser hasta un elemento favorable para suscitar cismas, sufrió una trasformacion notable, pasando á ser, de escuela de una parte del clero, á escuela seglar de los que conocian cuánto podia contribuir á la destruccion del catolicismo.

Los filósofos y los políticos que desde la Reforma venian aspirando á propagar el protestantismo, deploraban que el clero francés no se mostrara ya tan aficionado á las libertades galicanas, y recogieron ese legado para ir preparando los ánimos hasta el dia en que lo que parecia reforma política fuera ya abierta y desenmascaradamente reforma religiosa, invasion religiosa, destruccion religiosa, impiedad y anarquía, deificacion de la razon y negacion de Dios.

El protestantismo, fuente de todos los males políticos, sociales y religiosos que afligen á Europa desde hace tres siglos, era muy débil para progresar en ciertos paises; necesitaba de dos muletas, y se las proporcionaron el liberalismo galicano y político, y el jansenismo.

El galicanismo era en religion lo que el liberalismo es en política: proclaman libertad para ejercer la tiranía, y ambos son enemigos del catolicismo.

El galicanismo fue perdiendo terreno. El clero francés se persuadia cada vez mas de que las invocadas libertades eran esclavitudes, y hoy puede decirse que la adopcion de la liturgia romana en todas las diócesis de Francia es una protesta de hecho y de derecho en favor de la unidad en la fe, en la moral y en la disciplina, y

como un homenage de completa sumision al Sumo Pontífice.

Murieron las libertades galicanas, y la Iglesia de Francia es una de tantas tan hermosas, tan heróicas hijas que, unidas con vínculos divinos, forman esa hermosa corona de gloria, cuyo centro es Pedro, cuya fuerza es Pedro, cuya luz es Pedro.

RESEÑA HISTÓRICA

DEL

JANSENISMO.

Jansenio (Cornelio), holandés, hijo de padres católicos, nació en el año 1585.

Se graduó de doctor en Lovaina, de cuya Universidad fue profesor de teología, y despues obtuvo el obispado de Ipres por nombramiento del Rey de España.

Empleó los veinte últimos años de su vida en escribir la obra titulada *Augustinus*, en la que, aprovechándose de las lecciones de Santiago Janson, discípulo de Bayo y sectario de Lutero y de Calvino, pretendió esponer y esplicar la doctrina de San Agustin sobre la gracia, el libre albedrío, el mérito de las buenas obras y el beneficio de la redencion.

Jansenio dió la última mano á su obra antes de morir, y no habiéndola podido publicar, dejó este encargo á sus amigos.

El *Augustinus* se publicó por primera vez en Lovaina, en el año 1640, y fue condenado por Urbano VIII en 1642.

El síndico de la facultad de teología de Paris examinó detenidamente la obra, y sacó de ella cinco proposiciones que consideró contrarias á la doctrina católica. La facultad de la Sorbona las condenó. Estas cinco proposiciones y esta condenacion dieron lugar á la apelacion que Saint-Amour y otros doctores presentaron al Parlamento, el cual remitió el conocimiento del asunto

al Episcopado, y este al Romano Pontífice, que creó una congregacion especial, compuesta de cinco Cardenales y trece consultores, á quienes sometió el juicio y censura de las proposiciones. Al cabo de dos años de controversias y discusiones, despues de oidas las defensas que Saint-Amour, Bourzeys y otros hicieron de Jansenio y de su doctrina, se publicó la Bula de Inocencio X, que contiene las cinco proposiciones, su censura y calificacion en los términos siguientes:

«1.ª Algunos mandamientos de Dios, son imposibles á los hombres justos que quieren cumplirlos, y que hacen con este objeto esfuerzos, segun las fuerzas que tienen, faltándoles la gracia que los haria posible.» Esta proposicion, que se halla literalmente en Jansenio, fue declarada *temeraria*, *impía*, *blasfema*, y *anatematizada como herética.*»

En efecto; ya habia sido proscrita por el Concilio de Trento. (Sesion sesta, cap. 11 y can. 18.)

«2.ª En el estado de naturaleza caida no se resiste nunca á la gracia interior.»

Esta proposicion no está literalmente en la obra de Jansenio; pero la doctrina que contiene se halla en veinte lugares. Fue calificada de *herética*, y es *contraria á muchos testos espresos del Nuevo Testamento.*

«3.ª En el estado de naturaleza caida, para merecer ó desmerecer, no se necesita una libertad exenta de necesidad; basta tener una libertad exenta de coaccion ó de violencia.»

Se leen estas mismas palabras en Jansenio:

«Una obra es meritoria ó demeritoria cuando se hace sin violencia, aunque no se haga sin necesidad. (Lib. VI, *De Grat. christ.*)»

Esta proposicion fue declarada *herética*. En efecto,

lo es, puesto que el Concilio de Trento ha establecido que el movimiento de la gracia, aun eficaz, no impone necesidad á la voluntad humana.

«4.ª Los semipelagianos admitian la necesidad de una gracia preveniente para todas las buenas obras, aun para el principio de la fe; mas eran herejes, porque pensaban que la voluntad del hombre podia someterse ó resistir á ella.»

La primera parte de esta proposicion está condenada como *falsa*, y la segunda como *herética*; es una consecuencia de la segunda proposicion.

«5.ª Es un error semipelagiano el decir que Jesucristo ha muerto y derramado su sangre por todos los hombres.»

Jansenio, *De Grat. christ.*, lib. III, cap. II, dice que los Padres, lejos de pensar que Jesucristo haya muerto por la salud de todos los hombres, han mirado esta opinion como un error contrario á la fe católica; que el parecer de San Agustin es que Jesucristo no ha muerto mas que por los predestinados, y que no rogó mas á su Padre por la salvacion de los reprobados que por la de los demonios. Esta proposicion fue condenada como impía, blasfema y herética.

En estas proposiciones se funda todo el sistema de Jansenio, reducido á sostener que despues de la caida de Adan, el placer es el único resorte que mueve al corazon humano; que este placer es inevitable cuando llega, é invencible cuando ha llegado. Si este placer viene del cielo ó de la gracia, conduce al hombre á la virtud; si viene de la naturaleza ó de la concupiscencia, determina al hombre al vicio, y la voluntad se halla necesariamente arrastrada por el que actualmente es mas fuerte. «Estas dos delectaciones, dice Jansenio, son como los dos

platillos de la balanza; no puede subir el uno sin que baje el otro.» Así, el hombre hace invencible, aunque voluntariamente, el bien ó el mal, segun que está dominado por la gracia ó por la concupiscencia; nunca resiste ni á una ni á otra. El sistema sobre la gracia ideado por Jansenio es muy semejante al de los fundadores de la Reforma (1); y aunque los sectarios de aquel toman el pomposo título de *Defensores de la gracia*, son, como los protestantes y los pelagianos, sus mayores adversarios.

Luminosas plumas se han empleado en demostrar cuánto dista la herejía jansenista de la gracia y concupiscencia *victrix* del Águila de las escuelas.

La Bula de Inocencio X contra las cinco proposiciones fue combatida por Arnaldo y otros que antes habian acogido y ensalzado las doctrinas de Jansenio, y sostuvieron que las proposiciones condenadas no estaban en el *Augustinus*; que se habian interpretado mal sus palabras; que se habia faltado á la verdad; que se habia engañado al Papa, y que por consiguiente la Bula adolecia del vicio de nulidad. De aquí surgió la cuestion de hecho y de derecho; es decir, debe ser obedecida la Bula de Inocencio X en cuanto condena proposiciones dignas de censura, y este es el *derecho ;* no debe obedecerse la Bula de Inocencio X en cuanto á creer que estas proposiciones están en el libro de Jansenio, y que las habia sostenido en el sentido en que el Papa las ha condenado: y este es el *hecho*.

La cuestion de *hecho* y de *derecho* produjo nuevas

---

(1) Mosheim reconocia la conformidad de la doctrina jansenista con la de Lutero: (*De Auctor. Concilii Dordrac.*, §. 7): y así lo confiesa en su *Historia eclesiástica*, siglo XVII, seccion segunda, primera parte.

complicaciones, porque los jansenistas perseveraron en sostener aquella absurda distincion; y uno de ellos, y el mas temerario, Arnaldo, enseñó la primera proposicion condenada, sosteniendo que falta al justo la gracia en ocasiones en que no puede decirse que peca; que habia faltado á San Pablo en semejante caso, y que esta doctrina era la de la Escritura y la de la tradicion.

Esta doctrina fue condenada por la facultad de teología de Paris en 1656. En ella se ratificó Arnaldo, y por ello fue escluido del claustro.

Á pesar de esta condenacion, crecian las disputas, y Alejandro VII, á instancia de los Obispos de Francia, prescribió en 1665 el *Formulario*, en que se condenan las cinco proposiciones sacadas del libro de Jansenio, *en el sentido del autor*, como las ha condenado la Santa Sede.

Luis XIV, por edicto espedido en el mismo año, y que fue registrado en el Parlamento, ordenó bajo severas penas la suscricion del *Formulario;* pero, á pesar de todo, hubo aun en Francia Obispos que espidieron Pastorales en sentido favorable á la distincion de *hecho* y de *derecho*. Despues sobrevino la causa formada á estos cuatro Obispos, que se sometieron *aparentemente*, y en 1702 ocurrió el célebre *caso de conciencia*, que con el nombre de *silencio respetuoso* oponia una resistencia interna activa á las decisiones de la Santa Sede. El caso de conciencia es como sigue:

Se suponia un eclesiástico que condenaba las cinco proposiciones en todos los sentidos en que la Iglesia las habia condenado, aun en el de Jansenio, del modo que Inocencio XII lo habia estendido en sus Breves á los Obispos de Flandes, al que sin embargo se le habia negado la absolucion, porque en cuanto á la cuestion de

hecho, es decir, á atribuir las proposiciones al libro de Jansenio, creia que bastaba el silencio respetuoso.

Consultados los doctores de la Sorbona sobre el anterior caso moral, opinaron cuarenta que la conducta del eclesiástico en cuestion no era una cosa nueva; que nunca habia sido condenada por la Iglesia, y que por consiguiente no se le debia negar la absolucion.

Esta declaracion aumentó las contiendas. Se espidieron nuevas Pastorales, pero al fin se consiguió la retractacion de los doctores, siendo espulsado de la Sorbona el único de los cuarenta que se resistió á retirar su firma del dictámen sobre el caso de conciencia.

La Bula *Vineam Domini Sabaoth*, espedida por Clemente XI en 15 de julio de 1705, declara espresamente que el silencio respetuoso sobre el hecho de Jansenio no basta para dar á la Iglesia la plena y entera obediencia que tiene derecho á exigir de sus fieles.

El silencio respetuoso está espresamente condenado en estas palabras:

Primo quidem præinsertas Innocentii X et Alexandri VII prædecessorum Constitutiones, omniaque et singula in eis contenta, auctoritate Apostolica, tenore præsentium confirmamus, approbamus et innovamus.

Ac insuper, ut quævis in posterum erroris ocassio penitus præcidatur, atque omnes Catholicæ Ecclesiæ filii Ecclesiam ipsam audire, non tacendo solum (nam et impii in tenebris contiëscunt) sed et interius obsequendo, quæ vera est orthodoxi hominis obedientia: condiscant hac nostra perpetuo valitura constitutione: obedientiæ, quæ præinsertis Constitutionibus Apostolicis debetur, obsequioso illo silentio minime satisfieri; se damnatum in quinque præfatis propositionibus

Janseniani libri sensum quem illarum verba præ se ferunt, ut præfertur, ab omnibus Christi fidelibus ut hæreticam, non ore solum, sed et corde rejici ac damnari debere; nec allia mente, animo aut credulitate supradictæ formulæ subscribi licite posse: ita ut qui secus aut contra quo ad haec omnia et singula, senserint, tenuerint, prædicaverint, verbo vel scripto docuerint aut asseruerint tanquam præfatarum Apostolicarum Constitutionum transgressores, omnibus et singulis illarum censuris et pœnis omnino subjaceant, eadem auctoritate apostolica decernimus, declaramus, statuimus et ordinamus.

Á pesar de una condenacion tan terminante, los jansenistas, cuya tenacidad solo es comparable á su astucia y á su mala fe, apelaron á nuevos ardides, y para cohonestar su resistencia hicieron una distincion de las proposiciones de Jansenio, diciendo que uno era su sentido verdadero, natural y propio, y otro su sentido falso y putativo. En el primer sentido, decian, las proposiciones no son heréticas, pero sí en el segundo, que es el que suponian inventado por la Santa Sede.

Estos ardides y estas ficciones debieron tener un término, porque, por muy suspicaz que sea la malicia del hombre, y por mucho que se afane para ocultar el veneno de la herejía, al fin llega un momento en que ó la *imprudencia* ó el egoismo hacen caer la máscara. Así sucedió, en efecto. El P. Quesnel, del Oratorio, fue el primero que, en sus *Reflexiones morales sobre el Nuevo Testamento*, espuso en toda su desnudez la doctrina jansenista, demostrando con este hecho que, á pesar de la cuestion de *hecho* y de *derecho*, del *caso de conciencia* y de la doctrina sobre el *doble sentido*, los partidarios del jansenismo profesaban los errores de su jefe, y que

con aquellas sutilezas solo se proponian engañar y seducir, que es el arma de que siempre se han valido.

Todos los esfuerzos de Quesnel fueron pretender demostrar que San Pablo habia establecido terminantemente la necesidad de la gracia y la concupiscencia en el célebre testo: *Video aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis meae, et captivantem me sub lege peccati;* que la tradicion de la Iglesia interpretó siempre de los movimientos que la ciencia llama *primo primus.*

La Bula *Unigenitus*, promulgada por Clemente XI en 1713, condenó la obra de Quesnel; pero aun tuvo partidarios que llegaron á formar la secta llamada *quesnelismo.* Los jansenistas no apelaron nunca de la Bula de Inocencio X; pero apelaron de la de Clemente XI, dando con esta diversa conducta una nueva prueba de su falta de lógica, de sus VARIACIONES y de su inconsecuencia.

El herético sistema jansenista, tan abominable bajo el aspecto político y social como bajo el religioso, adquirió ya todo su desarrollo; pero le faltaban aun dos cosas para convertir á los católicos en fatalistas y deistas: propagacion y autorizacion. Obtuvo la primera, merced á los ardides, á las intrigas, á los amaños y adulaciones ejercidas con especial tacto en ciertas naciones regidas por príncipes que si conocian las virtudes del *príncipe cristiano*, las desdeñaban ó no las ejercian; y creyeron conseguir lo segundo con la celebracion de una Asamblea en que se fijara el *símbolo* y el catecismo de la doctrina, conviniendo ademas en los medios de hacerla practicar.

La ereccion de una nunciatura apostólica en Munich, los deseos manifestados por el elector palatino de

Baviera, Cárlos Teodoro, para que se establecieran nuevas diócesis en sus Estados, y las quejas de los Obispos de Alemania contra lo que llamaban *usurpaciones del Papa*, inspiraron la celebracion de un Congreso en que se tratara de estas cuestiones, y se redactaran las bases de las relaciones de la iglesia de Alemania con Roma, conforme al sistema de las libertades germánicas, semejante al de las galicanas.

Este es el Congreso celebrado en las aguas de Ems, cerca de Coblenza, donde, con el nombre de *punctuacion* se establecieron tantos errores contra la doctrina, y fue como una preparacion del conciliábulo de Pistoya.

Los jansenistas, satisfechos del éxito del Congreso de Ems, apoderados de las conciencias é inteligencias de muchos príncipes, con cuya proteccion contaban, y favorecidos con el influjo de los *filósofos* á ellos aliados, creyeron llegado el momento solemne de promulgar el Código infernal de sus errores.

Hé aquí cómo refiere Berault-Bercastel, en su *Historia eclesiástica*, adicionada por Henrion, tomo VII, página 413, el orígen del sínodo de Pistoya:

«El 26 de enero de 1786, el Gran Duque (de Toscana) dirigió á los Obispos de sus Estados una Memoria, en cincuenta y siete artículos, acerca de las reformas que habian de hacerse en materia de disciplina, culto, ceremonias, enseñanza, etc.; Memoria en que se descendia á los mas pequeños detalles con una minuciosa exactitud. Ricci, con objeto de imprimir á las innovaciones el sello de la autoridad eclesiástica, hizo que su soberano conviniese en la convocacion de un sínodo en Pistoya. Esta Asamblea debia servir de tipo, y por lo tanto importaba que se compusiera de hombres adictos á las nuevas doctrinas; pero en la diócesi de Pistoya, todo el clero se

hallaba muy poco dispuesto á favor de su Obispo. Por lo cual Ricci, á fin de asegurarse de los votos, hizo, segun dicen, separar y encarcelar á los que podian inspirarle recelos con su oposicion, y llenó los vacíos causados por esta violenta medida con partidarios suyos que hizo venir de distintas partes. De Pavía, que entonces era una fecunda escuela de aficionados á las innovaciones, hizo venir al profesor Tamburini, y lo trasformó en promotor del sínodo, aunque en realidad no tenia derecho ni aun para asistir á sus sesiones. Otros hombres conocidos en Italia por su modo de pensar, Vecchi, Guarisci, Monti, Bottieri y Palmieri fueron tambien á ayudar al Obispo.»

En 18 de diciembre de 1786 se inauguró este conciliábulo cismático, dando principio con un discurso en que se contenian todas las doctrinas que se habian de adoptar.

En el espacio de diez dias celebró siete sesiones.

«En tan corto tiempo, dice la *Biblioteca de Religion*, tomo II, pág. 150, y con celeridad tan estraordinaria que no tiene ejemplo en los anales de la Iglesia, estendieron, sancionaron y publicaron el gran Código del jansenismo, decretando y decidiendo sobre el dogma, la disciplina, la liturgia y la moral, sobre gerarquía, culto, Órdenes regulares, y sobre todos cuantos objetos forman y constituyen la fe y creencia, el gobierno, el órden y conservacion de la Iglesia de Jesucristo.»

En efecto: el sistema jansenista no consta solo de las cinco proposiciones sacadas de las obras de Jansenio; es un sistema herético en Religion, anárquico en el órden social y político, destructor de todo órden y de toda armonía pública y privada.

Haciendo alianza con el protestantismo y la falsa filosofía, pasó de la teoría á la práctica, valiéndose del

liberalismo, que es su última manifestacion práctica, como lo acreditan todas las destrucciones religiosas, tantas y tan horribles persecuciones consumadas en los paises donde el grito de *libertad* era sinónimo de guerra á la Iglesia católica.

No ha sido el jansenismo una secta puramente herética; ha sido, y aun es hoy tambien, una escuela política, anticatólica, y así lo acreditan los hechos y las pruebas que nos suministra la historia contemporánea. Entre otras que pudiéramos citar, remitimos al lector á las *Memorias sobre la influencia que han tenido los jansenistas en la revolucion francesa.* ¿Y qué no podemos decir de su influencia en la revolucion española, preparada ya desde que el *católico* monarca Cárlos III desarrolló é implantó en España la escuela regalista, opresora de la libertad de la Iglesia?

En efecto: desde esta época vemos los progresos que el jansenismo hizo en nuestra patria; y, esceptuando cortos períodos de tiempo, el jansenismo inspiró infinidad de leyes y de Códigos fundamentales y todas esas reformas que vienen afligiendo al catolicismo en España, en Europa y en todo el mundo.

Por fortuna el clero español no tiene, como en el siglo pasado y principios de este, que avergonzarse de contar entre sus miembros representantes y secuaces del jansenismo; pero sí hay muchos seglares que han sustituido al nombre de jansenistas el de *liberales*, y aun se escucha la voz reciente de un hombre de gobierno que ha revelado su espíritu jansenista á pesar de su profunda suspicacia.

Muchas son las obras que se han publicado contra el jansenismo, y en todas ellas se han especificado y refutado sus errores.

La naturaleza de esta reseña no permite hacer una enumeracion detallada, bastando á nuestro propósito dar el compendio de todos los errores jansenistas, que redujo á los nueve grados siguientes el autor del libro titulado: *Jansenius omnem destruens Religionem*, publicado en Douay en 1693:

Gradus I. Extinguens omnem pium, affectum erga Deum, in Christi amorem, et studium bonorum operum.

II. Omnem ex Ecclesia judicem infallibilem eliminans.

III. Omnem destruens hierarchiam ecclesiasticam.

IV. Venerationem Imaginum ac Sanctorum, etiam Deiparæ cultum convellens.

V. Vilipendens indulgentias, et avertens á Sacramento Penitentiae, et Eucharistiae.

VI. Odium et calumnia adversus religiosos.

VII. Criminationes et contumelia adversus Episcopos, et vicarios catholicos.

VIII. Injurias Regibus, eorumque subruens auctoritatem.

IX. Proculcans regulam decimam Indicis tridentini, sive permittens omnibus sine scrupulo lectionem Scripturae Sacrae in lingua vulgari, et lectionem omnium librorum prohibitorum.

La doctrina y errores del jansenismo habian sido condenados por multitud de actos pontificios antes de la celebracion del sínodo de Pistoya; este y todos sus actos y decretos debian sufrir una condenacion no menos solemne, y aun, si era posible, mas esplícita y detallada.

Así lo hizo el Papa Pio VI, de gloriosa memoria, por la Bula *Auctorem fidei*, que vamos á insertar íntegra solo en castellano, y cuya traduccion oficial fue publicada por el Arzobispo de Búrgos, inquisidor general.

BULA AUCTOREM FIDEI.

NOS DON RAMON JOSÉ DE ARCE,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA ARZOBISPO DE BÚRGOS, DEL CONSEJO DE S. M., CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN DE CÁRLOS III, É INQUISIDOR GENERAL EN TODOS LOS REINOS Y SEÑORÍOS DE S. M. CATÓLICA, ETC., ETC.

Á todos los fieles habitantes ó moradores de ellos, de cualquier estado, calidad, órden ó dignidad que sean.

Hacemos saber que por Nuestro Santísimo Padre Pio VI, de gloriosa memoria, manifestando su santo celo por la pureza de la fe, paz y tranquilidad del pueblo cristiano, se espidieron unas Letras en forma de Breve, que S. M. el Sr. Cárlos IV (Q. D. G.), uniendo sus religiosas intenciones á las de Su Beatitud, se ha servido comunicarnos, y son del tenor siguiente:

«Condenacion de muchas proposiciones entresacadas de un libro impreso en idioma italiano con el título de *Atti e decreti del Concilio diocesano di Pistoja dell' anno MDCCLXXXVI.—In Pistoja, per Atto Bracali Stampatore Vescovile.—Con approvazione;* hecha por Nuestro Santísimo Padre y Señor el Sr. Pio VI, por la Divina Providencia Papa, prohibiendo al mismo tiempo el sobredicho libro, y otros cualesquiera que en su defensa acaso se hayan publicado ya ó se publicaren en lo sucesivo.—Impresa en Roma el año de 1794, en la imprenta de la Rda. Cámara Apostólica.

PIO, OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

«Á todos los fieles cristianos, salud y la apostólica bendicion.

»El Apóstol nos manda que, contemplando á Jesus, autor y consumador de nuestra fe, reflexionemos cuidadosamente cuál y cuán grande contradiccion contra sí mismo sufrió de los pecadores, para que no lleguemos en algun tiempo á decaer de ánimo, y casi esperimentar la ruina por la fatiga de los peligros y trabajos. Se hace mas necesario el fortificarnos y esforzarnos con esta saludable reflexion cuando con mas vehemencia se irrita la furia de esta cruel é interminable conjuracion contra el mismo cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, para que, confortados por el Señor y con el poder de su brazo, protegidos con el escudo de la fe, podamos resistir en el dia malo, y estinguir los encendidos dardos del espíritu maligno. Á la verdad, en estos tiempos tan revueltos, en el presente perturbadísimo trastorno de las cosas, es forzoso que todos los buenos hayan de pelear contra todos los enemigos del nombre cristiano, de cualquier género que sean; pero es mas fuerte la lucha que Nos mismo habremos de sufrir, á cuyo cargo, por el cuidado y gobierno de toda la grey que se ha encargado á nuestra pastoral solicitud, incumbe el celar mas que todos por la cristiana religion. Pero en medio de lo pesado del gravámen que se ha impuesto sobre nuestros hombros de soportar las cargas de todos los que se ven agobiados, cuanto mas ciertamente conocemos nuestra flaqueza, tanto mas afirma nuestra esperanza y nos alienta la

calidad de este nuestro apostólico cargo, establecido por Dios en la persona de San Pedro, que quien nunca habia de dejar el gobierno de la Iglesia que una vez le habia sido encomendado por Cristo, jamás dejase de llevar las cargas de este gobierno apostólico en aquellos que Dios les diese por herederos en la dignidad para protegerlos con sucesion perpetua y defenderlos.

»Y ciertamente en estos trabajos que por todas partes nos cercan, se ha juntado como por colmo de las demas molestias el que de donde deberia venirnos el gozo, de allí nos viniese la mayor tristeza. Pues cuando algun Prelado de la sacrosanta Iglesia de Dios, abusando del carácter de sacerdote, aparta al mismo pueblo de Cristo de la senda de la verdad hácia el principio de una estraviada persuacion, y esto en una gran ciudad, entonces sin duda han de duplicarse los lamentos y aplicarse mayor solicitud.

»Ha habido, á la verdad, no en las tierras mas remotas, sino á la faz de toda Italia, á los ojos de Roma y cerca de las Basílicas de los Apóstoles, ha habido un Obispo, insigne por el honor de dos Sillas (Scipion de Ricci, antes Obispo de Pistoya y de Prato), á quien con paternal amor recibimos cuando vino á Nos para tomar el cargo pastoral; el cual en el mismo rito de su sagrada ordenacion afianzó con la religion del juramento solemne la fidelidad y obediencia debidas á esta Sede Apostólica.

»Pues este mismo, sin pasar mucho tiempo despues que habiéndose despedido de Nos con nuestro fraternal abrazo y ósculo de paz, llegó á la grey que se le habia confiado, engañado por los fraudes de una caterva de maestros de una perversa ciencia, comenzó á proyectar, no el defender, cultivar y perfeccionar, como debia,

aquella forma de enseñanza cristiana, laudable y pacífica que, segun las reglas de la Iglesia, habian introducido y casi arraigado los anteriores Obispos, sino, por el contrario, perturbarla, trastornarla, destruirla enteramente, introduciendo importunas novedades bajo el pretesto de una fingida reforma. Antes bien, como por consejo nuestro se dedicase á tener un sínodo diocesano, acaeció, por su obstinada pertinacia en su parecer, que de donde se habia de sacar algun remedio al mal, de allí naciese el mayor daño.

»Á la verdad, despues que este sínodo de Pistoya salió á luz del lugar en que por algun tiempo se mantuvo oculto, ninguno hubo, de cuantos sentian piadosa y sabiamente de la sacrosanta Religion, que no advirtiese desde luego que la intencion de sus autores habia sido el reunir como en un cuerpo cuantas semillas de perversas doctrinas se habian esparcido por muchos libelos perniciosos, resucitar los errores condenados, y quitar la fe y autoridad á los decretos apostólicos que los condenaron.

»Al ver que estas cosas, cuanto eran mas graves en sí mismas, tanto mas eficazmente pedian los oficios de nuestra pastoral solicitud, no diferimos el atender á tomar aquellos consejos que pareciesen mas acomodados, ó para sanar, ó para contener el mal que empezaba á descubrirse. Y en primer lugar, teniendo presente la sabia advertencia de nuestro predecesor el Santo Zósimo, es á saber, *que las cosas grandes piden grande y maduro exámen*, cometimos primeramente el sínodo que dió á luz el Obispo al exámen de cuatro Obispos y de otros sugetos que les agregamos del clero secular. Diputamos tambien despues una congregacion de muchos Cardenales de la Santa Romana Iglesia y otros Obispos,

que considerasen diligentemente toda la serie y órden de las actas, cotejasen los lugares entre sí dispersos, hiciesen discusion de las sentencias que se habian entresacado, cuyos votos recibimos por Nos mismo, dados en voz y tambien por escrito en nuestra presencia: los cuales juzgaron que debia ser reprobado universalmente el sínodo, y notadas con censuras mas ó menos severas muchas proposiciones sacadas de él; unas como están por sí mismas, y otras atendida la conexion de las sentencias. Despues, oidas y reflexionadas dichas observaciones, cuidamos de que, entresacando de todo el sínodo ciertas proposiciones principales de perversas doctrinas, á las que especialmente se reducen directa ó indirectamente las sentencias dignas de reprobacion que están sembradas por el sínodo, se redujesen en adelante á un cierto órden, y á cada una de ellas se le pusiese inmediatamente debajo su censura particular.

»Mas para que de este mismo cotejo de lugares, ó riguroso exámen de sentencias, no obstante el haberse hecho con toda escrupulosidad, no tomasen ocasion de hablar mal los hombres contumaces, para obviar esta calumnia, acaso ya meditada, resolvimos usar del consejo sabio que para reprimir en su nacimiento las novedades peligrosas y nocivas, despues de abrazarle debida y cautamente muchos santísimos predecesores nuestros y gravísimos Prelados, y tambien Concilios generales, le dejaron acreditado y recomendado con ilustres ejemplos.

»Sabian muy bien el astuto arte de engañar de los novadores, los cuales, temiendo ofender los oidos católicos, cuidan ordinariamente ocultarlos con fraudulentos artificios de palabras, para que entre la variedad de sentidos con mayor suavidad se introduzca en los áni-

mos el error oculto, y suceda que, corrompida por una ligerísima adicion ó mudanza la verdad de la sentencia, pase sutilmente á causar la muerte la confesion que obraba la salud. Y á la verdad, este modo solapado y falaz de discurrir, aunque en todo género de oracion es vicioso, mucho menos debe tolerarse en un sínodo, cuya especial alabanza es el observar, cuando enseña, tal claridad en el decir, que no deje peligro alguno de tropezar. Y por tanto, si en este género de cosas se llegase á cometer error, no se pueda defender con aquella engañosa escusa que suele darse, de que lo que tal vez por descuido se dijo en una parte con mayor dureza, se halla en otros lugares mas claramente esplicado y aun corregido; como si esta descarada licencia de afirmar, y negar, y contradecirse segun su voluntad, que fue siempre la fraudulenta astucia de los novadores para sorprender con el error, no fuese mas propia para descubrirle que para ocultarle: ó como si especialmente á los indoctos que por casualidad viniesen á dar en esta ó la otra parte del sínodo que á todos se presenta en lengua vulgar, les hubiesen de ocurrir siempre aquellos otros lugares dispersos que deberian mirarse, ó aun, vistos estos, tuviese cualquiera bastante instruccion para conciliarlos por sí mismos, de suerte que, como aquellos falsamente y sin consideracion dicen, puedan huir todo peligro de error. Artificio á la verdad perniciosísimo de introducir el error que con sabia penetracion, descubierto ya antes en las cartas de Nestorio, Obispo de Constantinopla, le refutó con reprension gravísima nuestro predecesor Celestino, en las cuales cartas, siguiéndole los pasos á aquel taimado, cogido y detenido, armado de su locuacidad, cuando, envolviendo en tinieblas lo verdadero, y volviendo despues á confundir uno y otro,

ó confesaba lo que habia negado, ó pretendia negar lo que habia confesado. Para rebatir estas astucias, renovadas con demasiada frecuencia en todas las edades, no se ha hallado otro camino mas acomodado que el esponer las sentencias que, embozadas con la ambigüedad, encierran una peligrosa y sospechosa diversidad de sentidos, notar la siniestra inteligencia á que está anejo el error que reprueba la sentencia católica.

»El cual método, lleno de moderacion, Nos con tanto mas gusto le hemos abrazado, cuanto hemos conocido que ayudaria para reconciliar los ánimos, y atraerlos á la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (lo que nos ha dado gran gozo de haber conseguido en muchos por el favor de Dios), conduciria en gran manera el proveer primeramente que si hubiese aun (lo que Dios no quiera) algunos pertinaces sectarios del sínodo, no les quede arbitrio para suscitar en adelante nuevas turbaciones, pretender que son compañeras suyas y partícipes de su justa condenacion las escuelas católicas, á quienes, á pesar de su contradiccion y repugnancia, se esfuerzan á atraerlas á su partido por un torcido sentido de vocablos que se asemejan, aun en medio de la espresa diversidad de sentencias que ellas propugnan; y tambien á fin de que si algunos imprudentes se hallasen aun engañados por alguna preocupada opinion mas benigna acerca del sínodo, se les quite igualmente á estos el motivo de quejarse; los cuales, si son de sana doctrina, como quieren dar á entender, no podrán llevar á mal que se condenen unas proposiciones que, segun van calificadas, presentan á la vista los errores de que ellos protestan hallarse sumamente distantes.

»Pero aun no creimos haber cumplido, como deseábamos, con nuestra benignidad, ó, mejor diremos, con

la caridad que nos estrecha para con nuestro Hermano, á quien á toda costa querríamos, si nos fuese posible, socorrer; es decir, nos impele aquella caridad, de la que llevado nuestro predecesor Celestino, aun mas de lo justo ó con mayor paciencia de la que parecia lícita, no rehusaba esperar la correccion de los Obispos; porque queremos mas y deseamos con San Agustin y los PP. milevitanos, que los hombres que enseñan malas cosas sean sanados en la Iglesia por el cuidado pastoral, que separarlos de ella sin esperanza de salud, mientras no haya necesidad que obligue á esto.

»Para lo cual, porque no pareciese que se habia omitido ningun medio para reducir al Hermano, antes de pasar mas adelante tuvimos á bien de llamar á Nos al mencionado Obispo por medio de amorosas cartas que de órden nuestra se le escribieron, ofreciéndole que seria recibido por Nos con benevolencia, y no se le estorbaria el que libre y claramente espusiese cuanto le pareciese podria convenir á su defensa. Ni habíamos, á la verdad, perdido enteramente la esperanza de que podia suceder que si él trajese aquel ánimo dócil que, segun la sentencia del Apóstol, exigia San Agustin principalmente del Obispo, cuando con sencillez y candor, escluida toda disputa y desabrimiento, se le propusiesen para el reconocimiento los principales puntos de las doctrinas que habian parecido dignas de mas grave censura, volviendo en sí mismo no dudaria esponer en sentido mas sano las que en el sínodo se habian puesto con ambigüedad, ó reprobar abiertamente las que descubriesen una manifiesta malignidad. Y de esta manera, con grande estimacion de su nombre, y no menos festivos aplausos de todos los buenos, del modo mas pacífico que ser pudiese se reprimirian con la mas deseada correc-

cion los escándalos que habian nacido en la Iglesia.

»Pero ahora, como él, con escusa de sus achaques, no hubiese tenido á bien el usar del beneficio que se le ofrecia, no podemos ya dilatar el cumplir con nuestro ministerio apostólico.

»No se trata del riesgo de una ú otra diócesi. La Iglesia universal se resiente de cualquiera novedad. Mucho tiempo hace que de todas partes no solo se espera, sino que con frecuentes repetidas súplicas se pide el juicio de la suprema Silla Apostólica. No permita Dios que sobre esto deje de hablar nunca la voz de Pedro desde aquella su Silla, en la que viviendo él y presidiendo perpetuamente, ofrece la verdad de la fe á los que la buscan. No es acertada en tales materias una tolerancia por tanto tiempo, porque casi es tan grande crímen el disimulo en las tales cosas, como el enseñar lo que es tan opuesto á la Religion. Debe, pues, sajarse la llaga que no solo daña un miembro, sino que ofende á todo el cuerpo de la Iglesia. Y con el favor de la divina piedad se debe tomar providencia para que, cortadas las disensiones, se conserve inviolada la fe católica y, sacados del error los que defienden mala doctrina, sean por nuestra autoridad fortalecidos aquellos cuya fe fuese probada.

»Implorada, pues, la luz del Espíritu Santo, no solo por nuestras frecuentes oraciones, sino tambien por las privadas y públicas de algunos piadosos fieles de Cristo; considerado todo plena y maduramente, hemos decretado que deben ser condenadas y reprobadas muchas proposiciones, doctrinas y sentencias de las actas y decretos del mencionado sínodo, ó espresamente enseñadas ó insinuadas por su ambigüedad, poniendo, como se ha dicho antes, á cada una sus notas y censuras, segun por esta nuestra constitucion, que ha de valer para siem-

pre, las condenamos y reprobamos; y son las que se siguen:

»*Del oscurecimiento de las verdades en la Iglesia.*

»Del decreto de gracia, §. 1.º

»I. La proposicion que dice que en estos últimos siglos se ha esparcido un general oscurecimiento sobre las verdades de mas grave momento que pertenecen á la Religion, y son la base de la fe y de la moral de la doctrina de Jesucristo.

»*Herética.*

»*De la potestad atribuida á la Iglesia en comun, para que por esta se comunicase á los Pastores.*

»En la carta convocatoria.

»II. La proposicion que establece que ha sido dada por Dios á la Iglesia la potestad para que se comunicase á los Pastores, que son ministros suyos para la salud de las almas.

»Entendida de tal suerte que del comun de los fieles se derive á los Pastores la potestad del ministerio y régimen eclesiástico.

»*Herética.*

»*De la denominacion de cabeza ministerial atribuida al Romano Pontífice.*

»Decreto de fe, § 8.

»III. Ademas la que establece que el Romano Pontífice es cabeza ministerial.

»Entendida de tal modo que el Pontífice Romano no

reciba de Cristo en la persona de San Pedro, sino de la Iglesia, la potestad del ministerio, la cual tiene en la Iglesia universal como sucesor de Pedro, verdadero Vicario de Cristo y Cabeza de toda la Iglesia.

»*Herética.*

»*De la potestad de la Iglesia en cuanto á establecer y sancionar la disciplina esterior.*

»Decreto de fe, § 13 y 14.

»IV. La proposicion que afirma que seria abuso de la autoridad de la Iglesia el hacerla trascender de los límites de la doctrina y costumbres, y el estenderla á las cosas esteriores, y el exigir por fuerza lo que pende, ya de la persuasion, ya del corazon, y asimismo que mucho menos le pertenece á ella el exigir por fuerza una esterior sujecion á sus decretos.

»En cuanto en aquellas indeterminadas palabras, *y el estenderla á las cosas esteriores*, nota como abuso de la autoridad de la Iglesia el uso de su potestad recibida de Dios, de la cual usaron aun los mismos Apóstoles al establecer y sancionar la disciplina esterior.

»*Herética.*

»V. Por la parte que insinúa que la Iglesia no tiene autoridad para exigir la sujecion á sus decretos por otros medios que los que penden de la persuasion.

»En cuanto intente que la Iglesia no tiene potestad conferida á ella por Dios, no solo para dirigir por consejos y persuasiones, sino tambien para mandar por leyes, y para contener y obligar á los estraviados y contumaces con juicio esterior y saludables penas, segun Benedicto XIV en el Breve *Ad assiduas* del año de 1755 al Primado, Arzobispos y Obispos del reino de Polonia.

»*Inductiva al sistema en otro tiempo condenado como herético.*

»*Derechos atribuidos á los Obispos fuera de lo justo.*

»Decreto del Ord., § 25.

»VI. La doctrina del sínodo con la que confiesa francamente que está persuadido á que el Obispo ha recibido de Cristo todos los derechos necesarios para el buen régimen de su diócesi.

»Como si para el buen régimen de cualquiera diócesi no fuesen necesarios preceptos y disposiciones superiores que tocan á la fe y á las costumbres, ó á la disciplina general, cuyo derecho reside en el Sumo Pontífice y en los Concilios generales para toda la Iglesia.

»*Cismática; á lo menos errónea.*

»VII. Tambien en exhortar al Obispo á proseguir con vigilancia la mas perfecta constitucion de la disciplina eclesiástica, y esto contra todas las contrarias costumbres, exenciones y reservaciones que se oponen al buen órden de la diócesi, á la mayor gloria de Dios y á la mayor edificacion de los fieles.

»Por cuanto supone que le es lícito al Obispo por su propio juicio y arbitrio establecer y decretar en contrario de las costumbres, exenciones, reservaciones que se observan, ya sea en la Iglesia universal, ó ya en cada una de las provincias, sin el permiso é intervencion de la potestad gerárquica superior, por la que se introdujeron ó se aprobaron, ó tienen fuerza de ley.

»*Inductiva al cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico; errónea.*

»VIII. Tambien el decir que se halla persuadido á que los derechos del Obispo, recibidos de Jesucristo para

el gobierno de su Iglesia, ni pueden ser alterados ni impedidos en su efecto ; y que cuando acaeciere que el ejercicio de estos derechos hubiese sido interrumpido por cualquiera causa, puede siempre el Obispo y debe volver á sus derechos primordiales, siempre que lo pida el mayor bien de su iglesia.

»En cuanto da á entender que el ejercicio de los derechos episcopales por ninguna potestad superior puede ser estorbado ó coartado mientras que el Obispo por su propio juicio tenga esto por menos conveniente al mayor bien de su Iglesia.

»*Inductiva al cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico; errónea.*

»*Derecho falsamente atribuido á los sacerdotes del órden inferior en los decretos de fe y disciplina.*

»Carta convocatoria.

»IX. La doctrina que establece que la reforma de los abusos acerca de la disciplina eclesiástica depende y se debe establecer en los sínodos diocesanos con igual derecho por el Obispo y los párrocos, y que sin la libertad de la decision seria indebida la sujecion á las insinuaciones y mandatos de los Obispos.

»*Falsa, temeraria, lesiva de la autoridad episcopal, destructiva del gobierno gerárquico, y que favorece á la herejía de Arrio, renovada por Calvino.*

»De la carta convocatoria, de la carta á los vicarios foráneos de la oracion al sínodo, § 8.° de la ses. 3.ª

»X. Tambien la doctrina por la que los párrocos y demas sacerdotes congregados en el sínodo se dan juntamente con el Obispo por jueces de la fe, y al mismo tiempo se da á entender que el juicio en las causas de la

fe les compete á ellos por derecho propio, y no como quiera, sino recibido en virtud de su misma ordenacion.

»*Falsa, temeraria, destructiva del órden gerárquico, subversiva de la firmeza de las definiciones y juicios dogmáticos de la Iglesia; á lo menos errónea.*

»Oracion sinodal, § 8.°

»XI. La sentencia que dice que por antiguo establecimiento de los mayores, venido desde los tiempos apostólicos, observado por los mejores siglos de la Iglesia, se ha recibido que los decretos, definiciones ó sentencias, aunque sean de las Sillas mayores, no sean aceptadas sin que primero las haya reconocido y aprobado el Sínodo diocesano.

»*Falsa, temeraria, que deroga por su generalidad á la obediencia debida á las constituciones apostólicas, como tambien á las sentencias dimanadas de la superior legítima potestad gerárquica, fomentadora del cisma y la herejía.*

»*Calumnias contra algunas decisiones en materia de fe dadas siglos hace.*

»De la Fe, § 12.

»XII. Las aserciones del sínodo tomadas copulativamente acerca de las decisiones en materia de fe, dadas siglos hace, las que exhibe como decretos que tienen su orígen de una particular Iglesia, ó de pocos Pastores, sin estar afianzados en ninguna suficiente autoridad, producidos para corromper la pureza de la fe y escitar turbaciones, introducidos por fuerza, los cuales han causado las heridas que están aun demasiado recientes.

»*Falsas, capciosas, temerarias, escandalosas, injuriosas á los Romanos Pontífices y á la Iglesia, de-*

rogatorias de la debida obediencia á las Constituciones apostólicas, cismáticas, perniciosas; á lo menos erróneas.

»*De la paz llamada de Clemente IX.*

»Oracion sinodal, § 2.°, en la nota.

»XIII. La proposicion referida entre las actas del sínodo, que Clemente IX restableció la paz en la Iglesia por la aprobacion de la distincion del hecho y del derecho en la suscricion del formulario ordenado por Alejandro VII.

»*Falsa, temeraria, injuriosa á Clemente IX.*

»XIV. Mas en cuanto favorece á la dicha distincion, ensalzando con alabanzas á sus fautores, y vituperando á sus contrarios.

»*Temeraria, perniciosa, injuriosa á los Sumos Pontífices, fomentadora del cisma y de la herejía.*

»*De la coagmentacion del cuerpo de la Iglesia.*

»Apéndice núm. 28.

»XV. La doctrina que propone que la Iglesia se ha de considerar como un cuerpo místico, compuesto y hecho uno de Cristo, que es la cabeza, y de los fieles, que son sus miembros, por la union inefable, mediante la cual venimos á ser maravillosamente con El un solo sacerdote, una sola víctima, un solo adorador perfecto en Dios Padre en espíritu y verdad.

»Entendida en este sentido, que no pertenezcan al cuerpo de Cristo sino los fieles que son perfectos adoradores en espíritu y verdad.

»*Herética.*

»*Del estado de la inocencia.*

»De la Gracia, § 4 y 7.
»De los Sacramentos en general, § 1.
»De la Penitencia, § 4.

»XVI. La doctrina del Sínodo del estado de la feliz inocencia, cual le representa en Adan antes del pecado, que abraza no solo la integridad, sino tambien la justicia interior con impulso hácia Dios, por amor de caridad, y la primitiva santidad restituida en alguna manera despues de la caida.

»En cuanto tomada copulativamente da á entender que aquel estado fue secuela de la creacion, debido por natural exigencia y condicion de la humana naturaleza, y no beneficio gratuito de Dios.

»*Falsa*, *condenada antes en Bayo y Quesnel*, *errónea*, *y que favorece á la herejía pelagiana.*

»*De la inmortalidad*, *mirada como condicion natural del hombre.*

»Del Bautismo, § 2.

»XVII. La proposicion enunciada con estas palabras: «Enseñados por el Apóstol, miramos la muerte, »no ya como natural condicion del hombre, sino real»mente como justa pena de la culpa original.»

»En cuanto bajo el nombre del Apóstol, alegado dolosamente, insinúa que la muerte, que en el presente estado se ha impuesto como justa pena del pecado por una justa sustraccion de la inmortalidad, no fue condicion natural del hombre, como si la inmortalidad no hubiese sido beneficio gratuito, sino natural condicion.

»*Capciosa, temeraria, injuriosa al Apóstol, condenada ya antes de ahora.*

»*De la condicion del hombre en el estado de la naturaleza.*

»De la Gracia, § 10.

»XVIII. La doctrina del sínodo que dice que despues de la caida de Adan anunció Dios la promesa del Libertador venidero, y quiso consolar al género humano por la esperanza de la salud que habia de traer Jesucristo; pero que, no obstante, quiso Dios que el linaje humano pasase por varios estados antes que llegase la plenitud de los tiempos, y primeramente que en el estado de naturaleza, abandonado el hombre á sus propias luces, aprendiese á desconfiar de su ciega razon y de sus estravíos, se moviese á desear el auxilio de una luz superior.

»Esta doctrina, como suena, es capciosa, y entendida del deseo de la ayuda de una luz superior en órden á la salud prometida por Cristo, suponiendo que el hombre dejado á sus propias fuerzas pudo moverse á tener este deseo.

»*Sospechosa, que favorece á la herejía semipelagiana.*

»*De la condicion del hombre bajo la ley.*

»Allí mismo.

»XIX. Tambien la que añade que el hombre bajo la ley, como no tuviese poder para observarla, se hizo prevaricador, no por culpa de la ley, que era santísima, sino por culpa del hombre, que bajo la ley, sin la gracia,

se hizo mas y mas prevaricador; y añade mas: que la ley, si no sanó el corazon del hombre, hizo que conociese sus males, y, convencido de su enfermedad, desease la gracia del Mediador.

»Por la parte en que generalmente indica que el hombre se hizo prevaricador por la inobservancia de la ley, la que no tenia poder para observar; como si pudiese mandar alguna cosa imposible el que es justo, ó hubiese, el que es piadoso, de condenar al hombre por lo que no pudo evitar.

»Ex S. Cæsareo. Serm. 73.

»In Appendd. S. August. Serm. 273, edit. Maur.

»Ex S. August. de Nat. et grat., c. 43.

»De Grat. et lib. arbit., c. 16.

»Enar. in Psal. 56, n. 1.

»*Falsa, escandalosa, impía, condenada en Bayo.*

»XX. Por la parte en que se da á entender que el hombre bajo la ley, sin la gracia, pudo concebir el deseo de la gracia del Mediador, ordenado á la salud prometida por Cristo, como si no hiciese la gracia que sea invocado por nosotros.

»Ex Concil. Araus. II, Cán. 3.

»*La proposicion, como suena, capciosa, sospechosa y fautora de la herejía semipelagiana.*

»*De la gracia iluminante y escitante.*

»De la Gracia, § 11.

»XXI. La proposicion que asegura que la luz de la gracia, cuando está sola, no da sino el que conozcamos la infelicidad de nuestro estado y la gravedad de nuestro mal: que la gracia, en tal caso, produce el mismo efecto que producia la ley: que, por tanto, es necesario

que Dios cree en nuestro corazon un santo amor, é inspire una santa delectacion contraria al amor dominante en nosotros: que este amor santo, esta santa delectacion, es propiamente la gracia de Jesucristo, inspiracion de caridad con la que obremos con santo amor lo que hemos conocido: que esta es aquella raiz de donde brotan las buenas obras, y que esta es la gracia del Nuevo Testamento, que nos libra de la servidumbre del pecado y nos constituye hijos de Dios.

»Si quiere afirmar que aquella sola sea propiamente gracia de Jesucristo, que crie en el corazon el santo amor, y que hace que obremos, ó tambien aquella con la que el hombre librado de la esclavitud del pecado se constituye hijo de Dios, y no sea tambien propiamente gracia de Cristo aquella con la que el corazon del hombre es tocado por la ilustracion del Espíritu Santo (Trid., ses. 6.ª, cap. 5.º), ni se dé una verdadera interior gracia de Cristo, á la que se resiste.

»*Falsa, capciosa, que induce al error condenado como herético en la segunda proposicion de Jansenio, y le renueva.*

»*De la Fe como primera gracia.*

»De la Fe, § 1.º

»XXII. La proposicion que dice que la fe, de la cual empieza la serie de las gracias, y por la que como por primera voz somos llamados á la salud y á la Iglesia, es la misma escelente virtud de la fe, por la que los hombres son llamados fieles, y lo son. Como si primero no fuese aquella gracia, que así como se anticipa la voluntad, se anticipa asimismo á la fe.

»Ex. S. August. de Dono persever, c. 16, n. 41.

»*Sospechosa de herejía, y que sabe á ella, condenada antes en Quesnel; errónea.*

»*De los dos amores.*

»De Gracia, § 8.

»XXIII. La doctrina del sínodo de los dos amores de la concupiscencia dominante y de la caridad dominante, que afirma que el hombre sin gracia está bajo la servidumbre del pecado, y que en este estado, por el general influjo de la concupisoencia dominante, inficiona y corrompe todas sus acciones.

»En cuanto insinúa que en el hombre, cuando está bajo la servidumbre, ó, lo que es lo mismo, en el estado del pecado, destituido de aquella gracia con que se libra de la esclavitud del pecado, y se constituye hijo de Dios, de tal modo domina la concupiscencia, que todas las acciones del hombre, por su general influjo, son inficionadas y corrompidas, ó que todas las obras que se hacen antes de la justificacion, de cualquiera manera que se hagan, son pecados; como si en todos sus actos sirviese el pecador á la concupiscencia dominante.

»*Falsa, perniciosa, que induce al error condenado como herético por el Tridentino, y otra vez condenado en Bayo, art.* 40.

»Párrafo 12.

»XXIV. Mas por la parte que se advierte que no se ponen afectos ningunos impresos por la naturaleza, y por sí mismos laudables, que medien entre la concupiscencia y caridad dominantes, los cuales, juntamente con el amor de la bienaventuranza y la natural propension al bien, *quedaron como los últimos lineamientos y reliquias de la imágen de Dios.*

»Ex. S. August., de Spir. et lit., c. 28.

»Como si entre el amor divino, que nos conduce al reino de la gloria, y el amor humano ilícito, reprobado, no se diese un amor humano lícito, que no es reprensible.

»Ex. S. August., Serm. 349 de Charit., edit. Maur.

»*Falsa, condenada ya antes de ahora.*

»*Del temor servil.*

»De la Penit., § 3.°

»XXV. La doctrina que enseña generalmente que el temor de las penas solo puede no decirse malo cuando á lo menos llegue á detener al hombre para que no peque.

»Como si el mismo temor del infierno, que es la pena debida al pecado, segun enseña la fe, no fuese en sí bueno y útil, como que es don sobrenatural y movimiento inspirado por Dios, que prepara al amor de la justicia.

»*Falsa, temeraria, perniciosa, injuriosa á los divinos dones, condenada ya anteriormente, contraria á la doctrina del Concilio Tridentino, y tambien al comun sentir de los Santos Padres; es á saber:* que es necesario, *segun el órden regular de la preparacion para la justificacion*, que entre primero el temor, y por él venga al alma la caridad: que el temor es la medicina, y la caridad la sanidad.

»Ex. S. August. in Epist. Joann., c. 4, trac. 9, números 4 y 5.

»In Joan. Evang., tract. 41, núm. 10.

»Enarrat. in Psalm. CXXVII, núm. 7.

»Serm. 157 de Verbis Apostoli, núm. 13.

»Serm. 161 de Verbis Apostoli, núm. 8.
»Serm. 349 de Charitate, núm. 7.

»De la pena de los que mueren con solo el pecado original.

»Del Bautismo, § 3.°

»XXVI. La doctrina, que desaprueba como fábula pelagiana aquel lugar de los infiernos (que los fieles comunmente han designado con el nombre de *limbo*) en el que las almas de los que mueren con solo el pecado original padecen la pena de daño, sin sufrir la del fuego.

»Como si los que escluyen la pena del fuego, por eso sostuviesen que hay un lugar y estado medio entre el reino de Dios y la condenacion eterna, donde no hay culpa ni pena, como fingian los pelagianos.

»*Falsa*, *temeraria*, *injuriosa á las escuelas católicas.*

»De los Sacramentos, y primeramente de la forma del Sacramento, proferida condicionalmente.

»Del Bautismo, § 12.

»XXVII. La deliberacion del sínodo, con que bajo el pretesto de adherirse á los antiguos cánones, declara su resolucion de que en el caso de un bautismo dudoso, no se debe usar de la forma condicional.

»*Temeraria*, *contraria á la práctica*, *leyes y autoridad de la Iglesia.*

»De la participacion de la víctima en el sacrificio de la Misa.

»De la Eucaristía, § 6.

»XXVIII. La proposicion del sínodo en la que despues que establece que la participacion de la Víctima es parte esencial del sacrificio, añade que no por eso condena como ilícitas aquellas misas en que los circunstantes no comulgan sacramentalmente, porque estos participan, aunque con menos perfeccion, de la misma Víctima, recibiéndola espiritualmente.

»Por cuanto insinúa que falta algo de la esencia del sacrificio cuando, ó este se celebra sin que nadie esté presente, ó los que asisten á él no participan, ni sacramental ni espiritualmente, de la Víctima; y como si debieran condenarse como ilícitas aquellas misas en las que, comulgando solo el sacerdote, no hay ninguno que comulgue sacramental ó espiritualmente.

»*Falsa*, *errónea*, *sospechosa de herejía*, *y que sabe á ella.*

»De la eficacia del rito de la consagracion.

»De la Eucaristía, § 2.

»XXIX. La doctrina del sínodo en aquella parte en que, poniéndose á enseñar la doctrina de la fe acerca del rito de la consagracion, escluidas las cuestiones escolásticas, de las que exhorta á los párrocos que tienen el cargo de instruir se abstengan, cuidando de proponer estas dos cosas solamente: primera, que Cristo, despues de la consagracion, está verdadera, real y sustancialmente bajo las especies sacramentales; segunda, que entonces cesa toda sustancia de pan y vino, quedando solas las especies: omite totalmente el hacer alguna

mencion de la transubstanciacion ó conversion de toda la sustancia del pan en el cuerpo, y de toda la sustancia del vino en la sangre, la cual definió como artículo de fe el Concilio Tridentino, y se contiene en la solemne profesion de la fe.

»Por cuanto con esta inconsiderada y sospechosa omision se suprime la noticia, ya de un artículo que pertenece á la fe, y ya tambien de una voz consagrada por la Iglesia para defender de las herejías esta fe que profesa, y por lo mismo se dirige á introducir su olvido, como si se tratase de una cuestion puramente escolástica.

»*Perniciosa, que deroga á la esposicion de la verdad católica acerca del dogma de la transubstanciacion, y favorece á los herejes.*

»*De la aplicacion del fruto del sacrificio.*

»De la Eucaristía, § 8.°

»XXX. La doctrina del sínodo en la que cuando declara abiertamente que cree que la oblacion del sacrificio se estiende á todos, pero de tal suerte que se pueda en la liturgia hacer especial conmemoracion de algunos, así vivos como difuntos, rogando á Dios por ellos en particular, añade á continuacion: «Mas no porque »creamos que esté en el arbitrio del sacerdote el aplicar »los frutos del sacrificio á quien quiera; antes bien, con»denamos este error, como que ofende sobremanera á los »derechos de Dios, el cual solo distribuye los frutos del »sacrificio á quien quiere, y segun la medida que le »place.» De donde consiguientemente presenta como falsa aquella opinion introducida en el pueblo de que aquellos que dan al sacerdote la limosna con condicion

de que celebre una misa, perciben de ella un fruto especial.

»Entendida de tal suerte, que ademas de la particular conmemoracion y oracion, la misma especial oblacion ó aplicacion del sacrificio que se hace por el sacerdote no aproveche mas *(cæteris paribus)* á aquellos por quienes se aplica que á cualquiera otro, como si ningun especial fruto dimanase de aquella aplicacion especial que la Iglesia encomienda y manda que se haga por personas ó clase de personas determinadas, mandando peculiarmente á los Pastores que lo hagan por sus ovejas. Lo cual, como derivado de un precepto divino, está claramente espresado en el sagrado Concilio Tridentino.

»Ses. 23, c. 1.° de Reform.

»Bened. XIV. Const. *Cum semper oblatas*, § 2.°

»*Falsa*, *temeraria*, *perniciosa*, *injuriosa á la Iglesia*, *inductiva al error ya condenado en Wiclef.*

»*Del órden conveniente que se ha de guardar en el culto.*

»De la Eucaristía, § 8.°

»XXXI. La proposicion del sínodo, que dice es conveniente al órden de los divinos oficios, y á la antigua costumbre, el que no haya sino un solo altar en cada templo, y por tanto determina se restituya aquella costumbre.

»*Temeraria*, *injuriosa á la costumbre antiquísima*, *piadosa*, *y admitida muchos siglos hace en la Iglesia*, *singularmente en la latina.*

»Allí mismo.

»XXXII. Tambien el decreto que prohibe el que se pongan sobre los altares cajas de reliquias sagradas ó flores.

»*Temeraria, injuriosa á la piadosa y recibida costumbre de la Iglesia.*

»Allí mismo, § 6.

»XXXIII. La proposicion del sínodo en la que manifiesta su deseo de que se quiten las causas por las que en parte se introdujo el olvido de los principios pertenecientes al órden de la liturgia, reduciendo esta á mayor sencillez de ritos, diciéndola en lengua vulgar y profiriéndola en voz alta.

»Como si el actual órden de la liturgia, recibido y aprobado por la Iglesia, dimanase de algun modo del olvido de los principios, por los que ella debe arreglarse.

»*Temeraria, ofensiva á los piadosos oidos, contumeliosa á la Iglesia, y que favorece á las injurias que profieren los herejes contra ella.*

»*Del órden de la Penitencia.*

»De la Penitencia, § 7.

»XXXIV. La declaracion del sínodo en la que despues de decir que el órden de la penitencia canónica fue establecido por la Iglesia á ejemplo de los Apóstoles, de tal suerte, que fuese comun á todos, y no solo para el castigo de la culpa, sino principalmente para disponerse á la gracia; añade que él reconoce en aquel admirable y majestuoso órden la dignidad de este Sacramento, tan necesario, libre de las sutilezas que se le agregaron en los tiempos sucesivos.

»Como si por el órden con que se ha acostumbrado en toda la Iglesia á administrar este Sacramento, sin observar el tenor de la penitencia canónica, se hubiese disminuido en dignidad.

»*Temeraria, escandalosa, inductiva al desprecio*

de la dignidad del Sacramento, segun se ha acostumbrado á administrarse en toda la Iglesia, é injuriosa á esta misma Iglesia.

»De la Penitencia, § 10, núm. 4.

»XXXV. La proposicion concebida en estos términos: «Si la caridad siempre es débil al principio, es necesario ordinariamente, para obtener aumento de la »caridad, que el sacerdote haga que precedan aquellos actos de humillacion y penitencia que en todas las edades han sido recomendados por la Iglesia: »el reducir estos actos á unas pocas oraciones, ó algun »ayuno, que hayan de cumplirse despues de dada la »absolucion, mas parece un deseo material de conservar á este Sacramento puramente el nombre de *penitencia*, que no un medio ilustrado y apto para aumentar »aquel fervor de caridad que debe preceder á la absolucion: estamos á la verdad muy distantes de reprobar la »práctica de imponer penitencias que hayan de cumplirse »despues de la absolucion. Si todas nuestras obras tienen »siempre adjuntos defectos nuestros, ¿cuánto mas deberemos temer el que hayamos dado entrada á muchísimas imperfecciones en la obra de nuestra reconciliacion, que es la mas difícil y de tan gran momento?»

»En cuanto da á entender que las penitencias que se imponen para cumplirse despues de la absolucion, deben mirarse, mas como suplemento por los defectos contraidos en la obra de nuestra reconciliacion, que como penitencias verdaderamente sacramentales y satisfactorias por los pecados confesados; como si para confesar la verdadera esencia del Sacramento, y no el puro nombre, fuese necesario por via ordinaria que los actos de humillacion y penitencia que se imponen por modo de satisfaccion sacramental, precedan á la absolucion.

»*Falsa, temeraria, injuriosa á la comun práctica de la Iglesia, inductiva al error condenado en Pedro de Osma con nota de herejía.*

»*De la previa disposicion necesaria para que los penitentes sean admitidos á la reconciliacion.*

»De la Gracia, § 15.

»XXXVI. La doctrina del sínodo en la cual, despues de decir que cuando se tienen unas señales nada equívocas del amor de Dios, dominante en el corazon del hombre, se puede con razon juzgarle digno de la participacion de la sangre de Jesucristo que se hace en los Sacramentos, añade que las pretendidas conversiones que obra la atricion, ni suelen ser eficaces ni duraderas, y de consiguiente que el Pastor de almas debe atenerse á las señales no equívocas de la caridad dominante, antes de admitir á sus penitentes á los Sacramentos, las cuales señales, como esplica despues (§ 17), podrá el Pastor colegirlas de la permanente cesacion del pecado y del fervor en las buenas obras; el cual fervor de caridad pone despues (en el tratado de Penitencia, § 10) como disposicion que debe preceder á la absolucion.

»Entendida de suerte que, para ser recibido el hombre á los Sacramentos, y especialmente los penitentes al beneficio de la absolucion, se requiera general y absolutamente, no solo la contricion imperfecta, que comunmente se llama atricion, aunque se junte á ella el amor con que el hombre empieza á amar á Dios como fuente de toda justicia, ni tan solamente la contricion formada por la caridad, sino tambien el fervor de la ca-

ridad dominante, y esté probado por una larga esperiencia con el fervor en las buenas obras.

»*Falsa, temeraria, perturbativa de la quietud de las almas, contraria á la práctica segura y recibida de la Iglesia, derogatoria de la eficacia del Sacramento, é injuriosa á ella.*

»*De la autoridad de absolver.*

»De la Penitencia, § 10, núm. 6.

»XXXVII. La doctrina del sínodo, cuando hablando de la autoridad de absolver que se recibe por la ordenacion, dice que despues del establecimiento de las diócesis y parroquias es conveniente que cada uno ejerza este juicio sobre las personas que le están sujetas, ó por razon de territorio, ó por algun derecho personal, porque de otra suerte se daria entrada á la confusion y perturbacion.

»En cuanto solamente dice que es conveniente, despues de establecidas las diócesis y parroquias, que la potestad de absolver se ejercite sobre los que sean súbditos para precaver la confusion, entendida de modo que para el uso válido de esta potestad no sea necesaria aquella jurisdiccion ordinaria ó delegada, sin la cual declara el Tridentino ser de ningun valor la absolucion dada por el sacerdote.

»*Falsa, temeraria, perniciosa, contraria é injuriosa al Tridentino; errónea.*

»Allí mismo, § 11.

»XXXVIII. Tambien en la doctrina del sínodo en la que despues de proferir claramente que no puede menos de admirar aquella tan respetable disciplina de la antigüedad, la que no admitia tan fácilmente, y acaso

nunca, á aquel que despues del primer pecado y primera reconciliacion volviese á caer en culpa, añade que por el temor de ser perpetuamente escluidos de la comunion y paz aun en el artículo de la muerte, se les ponia un grande freno á aquellos que consideran poco la malicia del pecado, y le temen menos.

»*Contraria al can. 13 del Concilio Niceno I, á la decretal de Inocencio I á Exuperio de Tolosa: como tambien á la decretal de Celestino I á los Obispos de las provincias de Viena y Narbona, que huele á la pravedad que en aquella decretal presenta con horror el Santo Pontífice.*

»*De la confesion de los pecados veniales.*

»De la Penitencia, § 12.

»XXXIX. La declaracion del sínodo sobre la confesion de los pecados veniales, la cual dice desearia no se frecuentase tanto, por que no se hagan despreciables tales confesiones.

»*Temeraria, perniciosa, contraria á la práctica de los Santos y piadosos, aprobada por el Santo Concilio Tridentino.*

»*De las indulgencias.*

»De la Penitencia, § 16.

»XL. La proposicion que dice que la indulgencia, segun su rigurosa nocion, no es otra cosa que la remision de una parte de aquella penitencia que se establecia por los cánones para el que pecase.

»Como si la indulgencia, ademas de la remision de la pena canónica, no valiese tambien para el perdon de la

pena temporal que se debe pagar á la divina Justicia por los pecados actuales.

»*Falsa, temeraria, injuriosa á los méritos de Cristo; condenada tiempo hace en el art.* 19 *de Lutero.*

»Allí mismo.

»XLI. Tambien en aquello que se añade que los escolásticos envanecidos con sus sutilezas habian inventado un tesoro mal entendido de los méritos de Cristo y de los Santos, y que á la clara nocion de la absolucion de la pena canónica habian sustituido la confusa y falsa de la aplicacion de los méritos.

»Como si los tesoros de la Iglesia, de donde el Papa da las indulgencias, no fuesen los méritos de Cristo y de sus Santos.

»*Falsa, temeraria, injuriosa á los méritos de Cristo y de los Santos; condenada ya antes en el art.* 17 *de Lutero.*

»Allí mismo.

»XLII. Tambien en aquello que añade que aun es mas digno de llorarse que esta quimérica aplicacion se haya querido hacer pasar á los difuntos.

»*Falsa, temeraria, ofensiva á los oidos piadosos, injuriosa á los Romanos Pontífices y á la práctica y modo de pensar de la Iglesia universal, inductiva al error censurado en Pedro de Osma con la nota de herejía, y otra vez condenada en el art.* 22 *de Lutero.*

»Allí mismo.

»XLIII. Últimamente en lo que dice con la mayor desvergüenza contra las tablas de las indulgencias, altares privilegiados, etc.

»*Temeraria, ofensiva á los oidos piadosos, escandalosa, contumeliosa á los Sumos Pontífices y á la práctica frecuentada en toda la Iglesia.*

»*De la reservacion de los casos.*

»De la Penitencia, § 19.

»XLIV. La proposicion del sínodo que dice que la reservacion de los casos no es en el dia de hoy sino una imprudente coartacion para los inferiores sacerdotes, y un nombre vacío de sentido para los penitentes, que están acostumbrados á no hacer mucho caso de esta reservacion.

»*Falsa, temeraria, mal sonante, perniciosa, contraria al Concilio Tridentino y lesiva de la potestad gerárquica superior.*

»Allí mismo.

»XLV. Ademas, sobre la esperanza que muestra tener de que, reformado el ritual y órden de la Penitencia, no tendrán ya lugar estas reservaciones.

»En cuanto atendida la generalidad de las palabras, da á entender que por la reforma del ritual y órden de la penitencia hecha por el Obispo y sínodo, se pueden abolir los casos que el Concilio Tridentino (Ses. 14, cap. VII) declara que pudieron los Sumos Pontífices reservarlos á su juicio privativo, en fuerza de la suprema autoridad que les está dada en la Iglesia universal.

»*Proposicion falsa, temeraria, derogatoria é injuriosa al Concilio Tridentino y á la autoridad de los Sumos Pontífices.*

»*De las censuras.*

»De la Penitencia, párrafos 20 y 22.

»XLVI. La proposicion que dice: «El efecto de la »escomunion es únicamente esterior, porque por su na-

»turaleza solo escluye de la comunion esterior de la »Iglesia.»

»Como si la escomunion no fuese una pena espiritual que liga en el cielo y ata las almas.

»Ex. S. August., Ep. 250. Auxilio Episcopo, tract. 50 in Joan., num. 12.

»*Falsa, perniciosa, condenada en el art. 23 de Lutero; á lo menos errónea.*

»Párrafos 21 y 23.

»XLVII. Tambien la que enseña que, segun las leyes naturales y divinas, es necesario que ha de preceder un exámen personal, ya sea para la escomunion, ya para la suspension, y que por tanto las sentencias que se llaman *ipso facto* no tienen otra fuerza que la de una seria conminacion, sin efecto alguno actual.

»*Falsa, temeraria, perniciosa, injuriosa á la potestad de la Iglesia, errónea.*

»Párrafo 22.

»XLVIII. Tambien la que dice que es inútil y vana la fórmula introducida algunos siglos hace de absolver en general de las escomuniones en que pudiese haber incurrido el fiel cristiano.

»*Falsa, temeraria, injuriosa á la práctica de la Iglesia.*

»Párrafo 24.

»XLIX. Tambien la que condena como nulas é inválidas las suspensiones llamadas *ex informata conscientia.*

»*Falsa, perniciosa, injuriosa al Tridentino.*

»Allí mismo.

»L. Tambien en lo que insinúa de que no es lícito al Obispo por sí solo el usar de la potestad de imponer legítimamente la pena de suspension *ex informata*

conscientia, no obstante el concedérsela el Tridentino. (Ses. 14, cán. 1 *De Reform.*)

»*Ofensiva á la jurisdiccion de los Prelados de la Iglesia.*

»*Del Órden.*

»Del Órden, § 4.°

»LI. La doctrina del sínodo que manifiesta que, segun la costumbre y establecimiento de la antigua disciplina, se observó esta disposicion en los que debian ser promovidos á los Órdenes; que si alguno de los clérigos se señalaba en santidad de vida, y era tenido por digno de ascender á los Órdenes sagrados, solia ser promovido al diaconato ó al sacerdocio, aunque no hubiese recibido los Órdenes inferiores, y no se llamaba entonces ordenacion *per saltum*, como despues se ha llamado.

»Párrafo 5.

»LII. Tambien la que da á entender que no hubo otro título para ser ordenados que el deputarlos para algun especial ministerio, como se estableció en el Concilio calcedonense, añadiendo (párrafo 6) que mientras la Iglesia se conformó con estos principios en la eleccion de los ministros sagrados, floreció el órden eclesiástico; pero que ya se pasaron aquellos felices dias, y de consiguiente se introdujeron nuevos principios, con los que se corrompió la disciplina en cuanto á la eleccion de los ministros del santuario.

»Párrafo 7.

»LIII. Tambien el enumerar entre estos mismos principios de corrupcion el que se hayan apartado del antiguo establecimiento por el que la Iglesia, siguiendo las huellas de los Apóstoles, estableció que no fuese pro-

movido al sacerdocio sino el que hubiese conservado la inocencia bautismal.

»En cuanto indica que se corrompió la disciplina por los decretos y establecimientos.

»1.° Ya sea por los que prohibieron las ordenaciones *per saltum*.

»2.° Ya sea por los que, atendiendo á la necesidad ó comodidad de la Iglesia, se aprobaron las ordenaciones sin título de determinado oficio, como nombradamente aprobó el Tridentino la ordenacion por título de patrimonio, salva siempre la obediencia, por la que los de esta manera ordenados deben servir en el desempeño de aquellos oficios á que los aplicaron los Obispos, segun el tiempo y lugar, como se acostumbró á hacer en la primitiva Iglesia desde el tiempo de los Apóstoles.

»3.° Ó ya sea por aquellos decretos por los que en el Derecho canónico se hizo la distincion de los que causan en los delincuentes la irregularidad: como si por esta distincion la Iglesia se hubiese separado del espíritu del Apóstol, no escluyendo general é indistintamente del ministerio eclesiástico á todos aquellos que no hubiesen conservado la inocencia bautismal.

»*Doctrina falsa en cada una de sus partes, temeraria, perturbadora del órden introducido para la necesidad y conveniencia de la Iglesia, injuriosa á la disciplina aprobada por los cánones, y singularmente por los decretos del Tridentino.*

»Párrafo 13.

»LIV. Tambien la doctrina que nota como de un vergonzoso abuso el pretender recibir limosna por celebrar misas y administrar sacramentos, como igualmente el percibir cualquier emolumento llamado *de la estola*, y generalmente todo estipendio ú honorario que se ofrez-

ca con ocasion de sufragios ó cualquier funcion parroquial.

»Como si los ministros de la Iglesia debiesen ser notados con el crímen de abuso vergonzoso cuando, segun la costumbre y estatuto de la Iglesia recibido y aprobado, usan del derecho promulgado por el Apóstol, de que se reciba lo temporal de aquellos á quienes se administra lo espiritual.

»*Falsa*, *temeraria*, *ofensiva del derecho eclesiástico y pastoral*, *injuriosa á la Iglesia y sus ministros.*

»Párrafo 14.

»LV. Tambien aquella doctrina en la que publica que desea sobremanera el que se hallase algun medio para separar de las catedrales y colegiatas el clero menudo (en cuyo nombre entiende los clérigos de inferiores Órdenes), proveyendo por otro medio al ministerio de servir en las misas ó en los demas oficios, como de acólito, etc.; es á saber: por legos de buena vida y edad provecta, asignándoles un conveniente estipendio, como en otro tiempo, dice, se solia hacer cuando este género de oficios no estaba reducido á un mero colorido ó pretesto para recibir los Órdenes mayores.

»En cuanto reprende el establecimiento en que se manda que las funciones de los Órdenes menores solo se ejerzan y hagan por aquellos que están constituidos y alistados en ellos (Conc. Prov. IV Mediolan.), y esto conforme á la mente del Tridentino (Ses. 23, cap. XVII), que ordena que las funciones de los santos Órdenes desde el diaconado hasta el ostiarado, laudablemente recibidas y adoptadas en la Iglesia desde los tiempos apostólicos, y que se han interrumpido por algun tiempo en muchos lugares, se restablezcan segun los sagrados cánones, y no las desacrediten los herejes notándolas como inútiles.

»*Sugestion temeraria, ofensiva de los oidos piadosos, perturbadora del ministerio eclesiástico, que disminuye la decencia que debe observarse en cuanto sea posible en la celebracion de los misterios, injuriosa al cargo y funciones de los Órdenes menores y á la disciplina aprobada por los cánones, y singularmente por el Tridentino, y que favorece los dicterios y calumnias de los herejes contra ella.*

»Párrafo 18.

»LVI. La doctrina que establece como conveniente que jamás se conceda ni admita dispensacion alguna de los impedimentos canónicos que provienen de los delitos que se espresan en el Derecho.

»*Ofensiva á la equidad y moderacion canónica aprobada por el Santo Concilio Tridentino, derogatoria de la autoridad y derechos de la Iglesia.*

»Allí mismo, § 22.

»LVII. Lo prescrito por el sínodo cuando general é indistintamente reprueba como abuso cualquiera dispensa para que pueda conferirse mas de un beneficio que pida residencia á una misma persona; y tambien lo que añade, que tiene por cierto que segun el espíritu de la Iglesia ninguno pueda gozar mas que de un beneficio, aunque sea simple.

»*Por su generalidad deroga á la moderacion adoptada por el Tridentino.* (Ses. 7, cap. v, y Ses. 24, cap. XVII.)

»*De los Esponsales y del Matrimonio.*

»Libel., Memor. acerca de los esponsales, etc., § 2.

»LVIII. La proposicion que establece que los esponsales propiamente dichos contienen un acto puramente

civil, que dispone para la celebracion del matrimonio, y que en un todo están sujetos á lo prescrito por las leyes civiles.

»Como si el acto que dispone al sacramento no estuviese sujeto por esta razon á la autoridad de la Iglesia.

»*Falsa*, *ofensiva al derecho de la Iglesia en cuanto á los efectos que provienen tambien de los esponsales en fuerza de las sanciones canónicas*, *derogatoria de la disciplina establecida por la Iglesia.*

»Del Matrimonio, párrafos 7, 11 y 12.

»LIX. La doctrina del sínodo que afirma que solo á la suprema potestad civil pertenece originariamente el poner impedimentos al contrato del matrimonio, de forma que le hagan nulo, los cuales se llaman *dirimentes*, cuyo derecho originario se dice ademas que está esencialmente conexo con el derecho de dispensar, añadiendo que supuesto el asenso y condescendencia del príncipe, pudo justamente la Iglesia establecer impedimentos que diriman el contrato de matrimonio.

»Como si la Iglesia no hubiese podido siempre y pueda, en los matrimonios de los cristianos, establecer impedimentos que, no solo impidan el matrimonio, sino que le hagan nulo en cuanto al vínculo, los cuales obliguen á los cristianos, aun cuando habiten en tierra de infieles, y dispensar en ellos.

»*Destructiva de los cánones* 3, 4, 9, 12 *de la sesion* 24 *del Concilio Tridentino; herética.*

»En el citado Libel. Memor. acerca de los esponsales, § 10.

»LX. Tambien la súplica que hace el sínodo á la potestad civil para que quite del número de los impedimentos el parentesco espiritual, y el que se llama de *pública honestidad*, cuyo orígen se halla en la colec—

cion de Justiniano, y tambien que restrinja el impedimento de afinidad y cognacion procedente de cualquier cópula lícita ó ilícita al cuarto grado, segun los computa el Derecho civil por línea colateral y oblicua; pero de tal suerte, que no quede esperanza ninguna de obtener dispensa.

»En cuanto atribuye á la potestad civil el derecho de suprimir ó restringir los impedimentos establecidos ó adoptados por la autoridad de la Iglesia, y tambien por la parte que supone que la Iglesia puede ser despojada por la potestad civil de su derecho de dispensar en los impedimentos que ella ha puesto ó adoptado.

»*Subversiva de la libertad y potestad de la Iglesia, contraria al Tridentino, nacida del principio herético que se acaba de condenar.*

»*De los oficios, ejercicios, instituciones al culto religioso, y primero de cómo se ha de adorar la humanidad de Cristo.*

»De la Fe, § 3.

»LXI. La proposicion que dice que el adorar directamente la humanidad de Cristo, y mas aun el adorar cualquiera parte suya, seria siempre un honor divino dado á la criatura.

»Si fuese su intencion por esta palabra *directamente* reprobar el culto de adoracion que los fieles dirigen á la humanidad de Cristo, como si la adoracion con que es adorada la humanidad y la misma carne vivífica, no por sí y como pura carne, sino en cuanto unida á la divinidad, fuese un honor divino dado á la criatura, y no una y la misma adoracion con que el Verbo encarnado es adorado en su propia carne.

»Ex Concil. C. P. V. Gen. Can. 9.

»*Falsa, capciosa, destructiva é injuriosa al debido culto que han dado y deben dar los fieles á la humanidad de Cristo.*

»De la Oracion, § 10.

»LXII. La doctrina que pone á la devocion del Santísimo Corazon de Jesus en el número de aquellas devociones que censura como nuevas, erróneas, ó á lo menos peligrosas.

»Entendida de esta devocion en la forma que se halla aprobada por la Sede Apostólica.

»*Falsa, temeraria, perniciosa, ofensiva á los piadosos oidos, injuriosa á la Sede Apostólica.*

»De la Oracion, § 10, y en el Apéndice núm. 32.

»LXIII. Asimismo por reprender á los devotos del Corazon de Jesus, tambien por razon de que no advierten que la santísima carne de Cristo, ó alguna parte suya, y aun la humanidad toda separada, ó prescindiendo de la divinidad, no puede ser adorada con el culto de latría.

»Como si los fieles adorasen el Corazon de Jesus con separacion, ó prescindiendo de la divinidad, cuando le adoran como Corazon de Jesus, es á saber, corazon de la persona del Verbo, á quien inseparablemente está unido, al modo que el cuerpo de Cristo en los tres dias que estuvo muerto fue digno de adoracion en el sepulcro, sin aquella separacion, ó sin prescindir de su divinidad.

»*Capciosa, injuriosa á los fieles adoradores del Corazon de Cristo.*

»*Del órden mandado observar al hacer los ejercicios piadosos.*

»De la Oracion, § 14, en el Apéndice núm. 34.

»LXIV. La doctrina que en general censura como supersticiosa cualquiera eficacia que se ponga en el número determinado de oraciones ó salutaciones piadosas.

»Como si debiera tenerse por supersticiosa la eficacia que se toma, no del número considerado en sí mismo, sino del establecimiento de la Iglesia, que señala cierto número de oraciones ó acciones esteriores para conseguir las indulgencias, para cumplir las penitencias, y generalmente para guardar bien y ordenadamente el rito sagrado y religioso.

»*Falsa, temeraria, escandalosa, perniciosa, injuriosa á la piedad de los fieles, que deroga á la autoridad de la Iglesia; errónea.*

»De la Penitencia, § 10.

»LXV. La proposicion que dice que el irregular estrépito de los nuevos establecimientos que se llaman *ejercicios* ó *misiones*... acaso nunca, ó á lo menos raras veces, llegan al punto de obrar una conversion absoluta, y que aquellos actos esteriores de conmocion que se manifestaron no fueron otra cosa que unos relámpagos pasajeros de una natural agitacion.

»*Temeraria, mal sonante, perniciosa, injuriosa á la costumbre piadosa y saludablemente frecuentada en la Iglesia, y fundada en la palabra de Dios.*

»*Del modo de unir la voz del pueblo con la voz de la Iglesia en las oraciones públicas.*

»De la Oracion, § 24.

»LXVI. La proposicion que dice seria obrar contra la práctica apostólica y los consejos de Dios si no se preparasen al pueblo unos caminos mas fáciles de unir su voz con la de toda la Iglesia.

»Entendida de que se deba introducir el uso de la lengua vulgar en las oraciones de la liturgia.

»*Falsa, temeraria, perturbativa del órden establecido para la celebracion de los misterios, y muy espuesta á producir muchos males.*

»*De la leccion de la Sagrada Escritura.*

»De la nota al fin del decreto de Gracia.

»LXVII. La doctrina que enseña que solamente una verdadera imposibilidad escusa de la leccion de la Sagrada Escritura, añadiendo que por sí mismo se descubre el oscurecimiento que ha dimanado del desprecio de este precepto acerca de las primeras verdades de la Religion.

»*Falsa, temeraria, perturbativa á la quietud de las almas, condenada ya antes en Quesnel.*

»*De que hayan de leerse públicamente en la Iglesia libros prohibidos.*

»De la Oracion, § 29.

»LXVIII. La gran alabanza con que el sínodo recomienda los comentarios de Quesnel sobre el Nuevo Testamento y otras obras de otros que favorecen á los errores de Quesnel, aunque están prohibidas, y las propone á los párrocos para que, como si estuviesen llenas de unos sólidos principios de Religion, las lea al pueblo cada uno en sus parroquias despues de las otras funciones ó ejercicios.

»*Falsa, escandalosa, temeraria, sediciosa, injuriosa á la Iglesia, fomentadora de cisma y herejía.*

»*De las sagradas Imágenes.*

»De la Oracion, § 17.

»LXIX. El mandamiento que general é indistintamente señala las Imágenes de la incomprensible Trinidad entre las imágenes que deben ser quitadas de las iglesias, como que dan ocasion de error á los ignorantes.

»*Por su generalidad, temerario y contrario á la costumbre piadosa y frecuentada en la Iglesia, como si no hubiese ningunas imágenes de la Santísima Trinidad comunmente aprobadas, y que se pueden seguramente permitir.*

»Ex Brevi *Sollicitudini nostræ.* Benedicti XIV, anni 1745.

»LXX. Tambien la doctrina y mandato que generalmente reprueba todo culto especial que acostumbran los fieles á dar con particularidad á alguna Imágen y recurrir á ella mas que á otra.

»*Temeraria, perniciosa, injuriosa á la piadosa costumbre frecuentada en la Iglesia, como tambien á aquel órden de la Providencia, por el cual Dios, que reparte segun su voluntad los dones que le quiere dar á cada uno, no quiso se obrasen estos prodigios en todos los lugares consagrados á la veneracion de los Santos.*

»Ex S. Aug. Ep. 78. Clero, Senioribus et universæ plebi Ecclesiæ Hipponènsis.

»LXXI. Tambien la doctrina que prohibe que las imágenes, en especial las de la Santísima Vírgen, se distingan con ningunos títulos fuera de aquellas denominaciones que sean análogas á los misterios de que se hace mencion espresa en la Sagrada Escritura.

»Como si no se pudiese dar á las imágenes otras piadosas denominaciones que la Iglesia aprueba y recomienda en las mismas oraciones públicas.

»*Temeraria, ofensiva á los piadosos oidos, injuriosa á la veneracion debida especialmente á la Santísima Vírgen.*

»LXXII. Tambien la doctrina que quiere se destierre como abuso la costumbre de guardar cubiertas con velos ciertas Imágenes.

»*Temeraria, contraria á la costumbre frecuentada en la Iglesia, é introducida para fomentar la piedad de los fieles.*

»*De las fiestas.*

»Lib. Mem. para reformar las fiestas, § 3.

»LXXIII. La proposicion que dice que la institucion de nuevas fiestas ha tenido su orígen de la desidia en observar las antiguas, y de las falsas ideas de la naturaleza y fin de las mismas solemnidades.

»*Falsa, temeraria, escandalosa, injuriosa á la Iglesia, y que favorece los improperios que dicen los herejes contra las fiestas que se celebran en la Iglesia.*

»Allí mismo, § 8.

»LXXIV. La propuesta del sínodo de que se trasfieran al domingo las fiestas establecidas en otros dias del año, y esto por el derecho que está persuadido compete al Obispo sobre la disciplina eclesiástica en órden á las cosas puramente espirituales, y de consiguiente el de abrogar el precepto de oir misa en aquellos dias en que por la antigua ley de la Iglesia subsiste aun el precepto de oirla, como tambien en lo que añade de que por la autoridad del Obispo se trasfieran al Adviento los

ayunos que entre año se deben observar por precepto de la Iglesia.

»En cuanto afirma que es lícito al Obispo por derecho propio trasferir los dias señalados por la Iglesia para celebrar las fiestas, ó para los ayunos, ó abrogar el precepto impuesto de oir Misa.

»*Proposicion falsa, ofensiva al derecho de los Concilios generales y de los Sumos Pontífices, escandalosa y que favorece el cisma.*

»*De los juramentos.*

»Lib. Memor. para la reforma de los juramentos, § 5.

»LXXV. La doctrina que enseña que en los felices tiempos del principio de la Iglesia eran mirados los juramentos por tan ajenos de los documentos del divino Maestro, y de la áurea sencillez evangélica que el mismo jurar sin estrema é inevitable necesidad se reputaba como un acto irreligioso indigno de un cristiano, y ademas que la serie no interrumpida de los Padres de comun acuerdo demuestra que los juramentos fueron tenidos por prohibidos, y de aquí se pasa el sínodo á reprobar los juramentos que adoptó la curia eclesiástica, siguiendo las reglas de la jurisprudencia feudal, como él dice, en las investiduras y en las mismas sagradas ordenaciones de los Obispos. Y por tanto establece que se pida á la potestad secular una ley para abolir los juramentos que se exigen en las curias, aunque sean eclesiásticas, al tiempo de recibir los cargos ú oficios, y generalmente para todo acto curial.

»*Falsa, injuriosa á la Iglesia, ofensiva al derecho eclesiástico, subversiva de la disciplina introducida y aprobada por los cánones.*

»*De las conferencias eclesiásticas.*

»De las conferenc. ecles., § 1.°

»LXXVI. El desprecio con que insulta á la escolástica, como á la que ha abierto camino para inventar sistemas nuevos y discordes entre sí en órden á las verdades mas apreciables, y conducido, por último, al probabilismo y laxismo.

»Por cuanto atribuye á la escolástica los vicios de los particulares que pudieran abusar de ella, ó han abusado.

»*Falso*, *temerario*, *injurioso á los santísimos varones y Doctores que han cultivado la escolástica con grande utilidad de la Religion católica*, *y que favorece las injurias que los herejes han dicho contra ella.*

»Allí mismo.

»LXXVII. Tambien en lo que añade que la mutacion de la forma del régimen eclesiástico, de la cual ha dimanado el que los ministros de la Iglesia se olviden de sus propios derechos, que son al mismo tiempo obligaciones suyas, ha conducido las cosas á tal estremo, que haya hecho olvidar las ideas primitivas del ministerio eclesiástico y de la solicitud pastoral.

»Como si por la mutacion del régimen conveniente á la disciplina que se ha establecido y recibido con aprobacion en la Iglesia, se pudiese jamás olvidar y perder la idea primitiva del ministerio eclesiástico ó de la solicitud pastoral.

»*Proposicion falsa*, *temeraria*, *errónea.*

»Párrafo 4.

»LXXVIII. El decreto del sínodo acerca del órden de las cosas que se han de tratar en las conferencias, en el cual, despues de decir que en cualquier artículo se ha

de separar lo que pertenece á la fe y á la esencia de la Religion de lo què es peculiar de la disciplina, añade: «En esta misma disciplina se debe separar lo que es ne»cesario y útil para conservar en el espíritu á los fieles de »aquello que es inútil, ó mas gravoso que lo que permite »la libertad de hijos de la nueva alianza, y mucho mas »debe separarse de lo que es peligroso ó dañoso, como que »induce á la supersticion y al materialismo.»

»En cuanto por su generalidad comprende y sujeta al exámen prescrito aun aquella disciplina que la Iglesia ha establecido y aprobado: como si la Iglesia, que es regida por el Espíritu de Dios, pudiese establecer una disciplina, no solo inútil y mas gravosa que lo que sufre la libertad cristiana, sino tambien peligrosa, dañosa, y que induzca á la supersticion y al materialismo.

»*Falsa*, *temeraria*, *escandalosa*, *perniciosa*, *ofensiva á los piadosos oidos*, *injuriosa á la Iglesia y al Espíritu de Dios*, *por el que es regida; á lo menos errónea.*

»*Dicterios proferidos contra algunas sentencias que hasta el presente se han ventilado en las escuelas católicas.*

»En la oracion del sínodo, § 2.

»LXXIX. La asercion que con injurias y contumelias desprecia las sentencias que se disputan en las escuelas católicas, sobre las cuales la Sede Apostólica no ha resuelto el definir ó determinar cosa ninguna.

»*Falsa*, *temeraria*, *injuriosa á las escuelas católicas*, *y que deroga la obediencia debida á las Constituciones apostólicas.*

»*De las tres reglas puestas por el sínodo por fundamento de la reforma de los regulares.*

»Libel., Memor. para la reforma de los regulares, § 9.

»LXXX. La regla primera que establece universal é indistintamente que el estado regular ó monástico por su naturaleza no es compatible con la cura de almas y con los cargos de la vida pastoral, y por tanto no puede entrar en parte de la gerarquía eclesiástica sin oponerse diametralmente á los principios de la misma vida monástica.

»*Falsa*, *perniciosa*, *injuriosa á los Santísimos Padres y Prelados de la Iglesia que asociaron á los ministerios del Órden clerical las observancias de la vida regular; contraria á la piadosa costumbre de la Iglesia*, *antigua y aprobada. Como si los monges á quienes hace recomendables la gravedad de costumbres*, *y una santa instruccion en la vida y en la fe*, *nò se agregasen rectamente á los oficios de los clérigos*, *y no tan solo sin ofensa de la Religion*, *sino antes bien con mucha utilidad de la Iglesia.*

»Ex S. Ciricio, epist. decret. ad Himerium Tarracon., c. 13.

»LXXXI. Tambien en lo que añade que los Santos Tomás y Buenaventura de tal modo se emplearon en defender las Ordenes mendicantes contra unos tan grandes hombres, que en sus defensas se hubiera deseado menor ardor y mayor exactitud.

»*Escandalosa*, *injuriosa á los santísimos Doctores*, *y que favorece á las contumelias impías de los autores condenados.*

»LXXXII. La regla segunda, que la multiplicacion de Ordenes religiosas y su diversidad naturalmente in—

troduce la perturbacion y la confusion. Tambien en lo que dice antes, § 4.°, que los fundadores de los regulares *que florecieron despues de los institutos monásticos*, aumentando Órdenes sobre Órdenes, reformas sobre reformas, no habian hecho otra cosa que estender mas y mas la causa del mal.

»Entendida de las Órdenes é Institutos aprobados por la Santa Sede, como si la distinta variedad de piadosos ejercicios á que se aplican las diversas Órdenes, debiese por su naturaleza producir la perturbacion y confusion.

»*Falsa*, *calumniosa*, *injuriosa á los santos fundadores y á sus fieles hijos*, *y tambien á los mismos Sumos Pontífices.*

»LXXXIII. La regla tercera, en la cual, despues de decir que un pequeño cuerpo que existe vivo habita dentro de la sociedad civil, sin ser casi parte de ella, y que forma una pequeña monarquía, es siempre peligroso en el estado; culpa inmediatamente bajo de este nombre á los particulares monasterios que con el lazo de un instituto comun se unen bajo una cabeza, como si fuesen otras tantas particulares monarquías, peligrosas y dañosas al estado civil.

»*Falsa*, *temeraria*, *injuriosa á los institutos regulares*, *aprobados por la Santa Sede para beneficio de la Religion*, *y que favorece las persecuciones y calumnias de los herejes contra los mismos institutos.*

»*Del sistema ó complexo de los mandamientos*, *sacado de las dichas reglas*, *y comprendido en los ocho artículos siguientes para la reforma de los regulares.*

»Párrafo 10.

»LXXXIV. 1.° Que haya de quedar una sola Or-

den religiosa en la Iglesia, y que haya de preferirse entre las demas la regla de San Benito, así por su antigüedad como por los distinguidos méritos de esta Órden; pero de suerte que en las cosas que puedan ocurrir menos convenientes á la condicion de los tiempos, se tenga presente el instituto de Puerto-Real, para averiguar lo que conviene añadir ó quitar.

»2.° Que no sean enumerados en la gerarquía eclesiástica los que entrasen en esta Órden, ni sean promovidos á los sagrados Órdenes, sino á lo mas uno ó dos que se ordenaren como curas ó capellanes del monasterio, quedando los restantes en la simple clase de legos.

»3.° Que solo debe admitirse un monasterio en cada ciudad, y este se ha de construir fuera de sus muros, en sitios los mas retirados y remotos.

»4.° Que entre las ocupaciones de la vida monástica se ha de observar inviolablemente la labor de manos, dejando, no obstante, tiempo proporcionado para emplearle en la salmodia, ó, si alguno quisiere, en el estudio de las letras. La salmodia deberia ser moderada, porque la demasiada prolijidad produce precipitacion, molestia y distraccion. Cuanto mas se ha aumentado la salmodia, las oraciones y preces, otro tanto á proporcion se ha disminuido en todo tiempo el fervor y la santidad de los regulares.

»5.° Ninguna distincion deberia admitirse entre los monges que están adictos al coro y los que lo están á otros ministerios: esta desigualdad en todos tiempos ha escitado gravísimos pleitos y discordias, y ha desterrado de las comunidades de los regulares el espíritu de caridad.

»6.° Nunca debe tolerarse el voto de perpetua permanencia en el estado. Este no le conocieron los anti-

guos monges, los cuales, no obstante eso, fueron el consuelo de la Iglesia y el lustre del cristianismo. No se admitan como regla comun y estable los votos de castidad, pobreza y obediencia. Si alguno quisiere hacer todos estos votos, ó alguno de ellos, pida consejo y el permiso al Obispo; pero este no permitirá jamás que sean perpetuos, ni duren mas de un año; solamente se les dará facultad para renovarlos bajo la mismas condiciones.

»7.° El Obispo tendrá toda la inspeccion sobre la vida de ellos, sus estudios y adelantamientos en la piedad. A él pertenecerá el admitir monges y espelerlos; pero siempre con acuerdo de los que viven en el mismo monasterio.

»8.° Los regulares de las Órdenes existentes, aunque sean sacerdotes, podrán ser admitidos en este monasterio, siempre que quieran dedicarse á su propia santificacion en silencio y soledad, en cuyo caso habrá lugar á la dispensacion de la regla establecida en el número 2.°; pero con tal que no sigan un tenor de vida diferente del de los otros, de suerte que no se celebre sino una, ó á lo mas dos misas al dia, y deberá bastar á los demas sacerdotes el concurrir á la celebracion con la comunidad.

»*Tambien para la reforma de las monjas.*

»Párrafo 11.

»No deberán admitirse los votos perpetuos hasta los cuarenta ó cuarenta y cinco años. Las monjas se han de dedicar á ejercicios sólidos, especialmente á la labor de manos: se las ha de retraer de aquella carnal espiritualidad á que muchas están asidas: se reflexionará si, por

lo tocante á ellas, convendria mas que se quedase dentro de la ciudad el monasterio.

»*Sistema subversivo de la disciplina que hoy florece, y que desde lo antiguo fue aprobada y recibida. Pernicioso, opuesto é injurioso á las Constituciones apostólicas, y á lo determinado por muchos Concilios, aun generales, especialmente por el Tridentino, y que favorece á las injurias y calumnias que han proferido los herejes contra los votos monásticos é institutos regulares dedicados á la mas estable práctica de los consejos evangélicos.*

»*De que haya de convocarse un Concilio nacional.*

»Libel., Memor. sobre convocar un Concilio nacional, § 1.°

»LXXXV. La proposicion que dice que basta el menor conocimiento de la historia eclesiástica para que cualquiera se vea precisado á confesar que la convocacion de un Concilio nacional es una de aquellas vias canónicas para que se terminen en la Iglesia de las respectivas naciones las disputas que toquen á la Religion.

»Entendida de suerte que las disputas pertenecientes á la fe y las costumbres que se suscitasen en cualquiera Iglesia puedan ser terminadas con un juicio irrefragable por un Concilio nacional, como si tuviese el Concilio nacional el privilegio de no errar en las cuestiones de la fe y de las costumbres.

»*Cismática, herética.*

»Mandamos, pues, á todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, que acerca de las dichas proposiciones y doctrinas no se atrevan á sentir, enseñar ó predicar en contra de lo que se declara en esta nuestra Constitucion;

de tal modo, que cualquiera que enseñare, defendiere ó diere á luz estas proposiciones, ó alguna de ellas juntas ó separadas, ó tratare de ellas, aunque sea disputando pública ó privadamente, como no sea impugnándolas, quede sujeto *ipso facto*, sin otra declaracion, á las censuras eclesiásticas y á las otras penas impuestas por el Derecho contra los que hacen semejantes cosas.

»Mas por esta espresa reprobacion de las mencionadas proposiciones y sentencias, de ningun modo es nuestra intencion aprobar las demas cosas que se contienen en el mismo libro, especialmente hallándose en él muchas proposiciones y doctrinas que, ó se acercan á las que aquí arriba se han condenado, ó que manifiestan un temerario desprecio de la doctrina y de la disciplina, y principalmente un ánimo irritado contra los Pontífices romanos y la Sede Apostólica.

»Pero juzgamos que con particularidad deben ser notadas dos cosas: que si no con intencion dañada, á lo menos con imprudencia, las dice el sínodo acerca del augustísimo misterio de la Santísima Trinidad, en el párrafo 2.° del Decreto de Fe, las cuales fácilmente pueden inducir á engaño, en especial á los ignorantes é incautos. La primera, cuando despues de haber dicho rectamente que Dios permanece en su ser siempre uno y simplicísimo, añadiendo á continuacion que este mismo Dios se distingue en tres Personas, se aparta siniestramente del modo de hablar comun y recibido en el Catecismo de la doctrina cristiana, en el que se dice: «Dios uno en tres distintas Personas, y no Dios distinto »en tres Personas;» por cuya mudanza de locucion se introduce, segun lo que espresan las palabras, un peligro de error con que se piense que la Divina Esencia es distinta en las Personas, cuando la fe católica de tal

manera la confiesa una en Personas distintas, que la publica al mismo tiempo del todo indistinta en sí misma.

»La segunda cosa es el decir de las mismas tres divinas Personas que, segun sus propiedades personales é incomunicables, con mayor exactitud se espresan ó se llaman Padre, Verbo y Espíritu Santo, como si fuese menos propio y exacto el nombre de Hijo, consagrado en tantos lugares de la Escritura con la voz misma del Padre, salida del cielo y de la nube, tambien en la fórmula del bautismo instituida por Cristo, é igualmente en aquella ilustre confesion, por la cual Pedro fue llamado Bienaventurado por el mismo Cristo; y como si no debiera sostenerse con mayor razon lo que, instruido por San Agustin, enseñó despues el angélico Maestro, que en el nombre de *Verbo* se incluye la misma propiedad que en el de *Hijo*, diciendo San Agustin: «Por »lo mismo se dice *Verbo* por lo que se dice *Hijo.*»

»Ni debe pasarse en silencio aquella grande temeridad del sínodo, llena de fraude, con que se atreve, no solo á celebrar con grandísimas alabanzas la declaracion de la Asamblea galicana de 1682, reprobada por la Sede Apostólica, sino tambien á incluirla insidiosamente en el decreto que intitula *De la Fe;* á adoptar abiertamente los artículos que en ella se contienen, y á sellar con la pública y solemne confesion de estos artículos cuanto enseña en diversos parajes de este mismo decreto. En lo cual, no solo se nos ofrece un motivo mas grave para quejarnos del sínodo que el que tuvieron nuestros predecesores para quejarse de aquella junta, sino que tambien se hace una gran injuria á la misma Iglesia galicana, á la que el sínodo ha juzgado digna de que su autoridad sirviese para apoyar los errores con que está contagiado este decreto.

»Por lo cual, habiendo, en uso de su apostólico ministerio, reprobado, rescindido y dado por nulas y de ningun valor dichas actas de la Asamblea galicana luego que se dieron á luz, nuestro venerable predecesor Inocencio XI, en sus Letras en forma de Breve de 11 de abril de 1862, y despues mas espresamente Alejandro VIII, en su Constitucion *Inter multiplices*, de 4 de agosto de 1690, con mayor razon exige de Nos la solicitud pastoral que reprobemos y condenemos la reciente apropiacion tan viciosa de estas actas, hecha por el sínodo, como temeraria, escandalosa é injuriosa en gran manera á la Sede Apostólica, especialmente despues de publicados los decretos de nuestros predecesores, como por està presente Constitucion nuestra la reprobamos y condenamos, y queremos sea tenida por reprobada y condenada.

»A este género de fraude pertenece el que el sínodo, en este mismo decreto de la Fe, abrazando muchos artículos que los teólogos de la universidad de Lovaina sujetaron al juicio de Inocencio XI, como tambien otros que el Cardenal de Noailles presentó á Benedicto XIII, no dudó resucitar aquella vana y antigua ficcion, tomándola del segundo Concilio de Utrecht, que está reprobado, y divulgarla temerariamente con estas palabras: «Que aquellos artículos habian sufrido un rigurosísimo exámen en Roma, y no solo habian salido libres »de toda censura, sino que habian sido recomendados »por los sobredichos Romanos Pontífices;» de cuya recomendacion, que tanto se asegura, no solamente no hay ningun documento auténtico, antes bien se oponen á ella las actas del exámen que se guardan en los registros de nuestra Suprema Inquisicion, de las cuales solo resulta que no se profirió acerca de ellos sentencia alguna.

»Por tanto, por estas causas, en virtud de la autoridad apostólica, por el tenor de las presentes prohibimos y condenamos este mismo libro, cuyo título es: *Atti e decreti del Concilio diocesano di Pistoja dell'anno MDCCLXXXVI. — In Pistoja, per Atto Bracali, Stampatore Vescovile.—Con approvazione;* ó con cualquier otro título, dondequiera, ó en cualquier idioma, en cualquiera edicion ó traduccion que hasta aquí se haya impreso ó se imprimiere; como tambien todos los libros que en defensa de este ó de su doctrina hubiesen salido á luz manuscritos ó impresos, ó que (lo que Dios no quiera) salieren en adelante. Y prohibimos igualmente y vedamos á todos y á cada uno de los fieles cristianos, bajo la pena de escomunion, en que incurrirán *ipso facto* los que lo contrario hicieren, que los lean, trasladen, retengan ó usen.

»Mandamos ademas á nuestros venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, y á los demas Ordinarios locales, como tambien á los inquisidores de la herética pravedad, que á cualesquiera contradictores y contumaces absolutamente los repriman y compelan con las censuras y penas sobredichas, y con los demas remedios de hecho y de derecho, invocando para esto, si fuere necesario, el auxilio del brazo secular.

»Y queremos que á los traslados de estas presentes Letras, aunque sean impresos, firmados de algun notario público, y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé enteramente la misma fe que se daria á las Letras originales, si fueran exhibidas ó mostradas.

A nadie, pues, sea lícito infringir este escrito de nuestra declaracion, condenacion, mandato, prohibicion é interdiccion, ni oponerse á él con temerario atre-

vimiento; y si alguno presumiere cometer tal atentado, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, sus Apóstoles.

»Dada en Roma, en Santa María la Mayor, el dia veintiocho de agosto, año de la Encarnacion del Señor mil setecientos noventa y cuatro, año vigésimo de nuestro Pontificado.—Ph., Cardenal Pro-datario.—Romualdo, Cardenal Braschi Honesti.—Vista de Curia.—José Manassei.—El lugar ✠ del sello de plomo.—F. Lavizzario.—Registrada en la secretaría de Breves.

»El dia 31 de agosto, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo mil setecientos noventa y cuatro, indiccion duodécima, y vigésimo del Pontificado de nuestro Santísimo en Cristo, Padre y señor, el señor Pio VI, por la divina Providencia Papa, yo, Juan Renzoni, Cursor Apostólico, he fijado y publicado las antecedentes Letras Apostólicas á las puertas de las Basílicas de San Juan de Letran, de San Pedro, de la Cancillería Apostólica y de la Curia general de Monte-Citatorio, en la plaza del Campo de Flora, y en los demas parajes acostumbrados de Roma.—Félix Castelacci, Cursor mayor.»

Y habiendo llegado á nuestra noticia haberse introducido en estos reinos católicos de S. M. diversos ejemplares del espresado Concilio de Pistoya, que ha merecido tan severa prohibicion y censura del Vicario de Jesucristo, y conociendo que de la lectura de este libro y demas que en su defensa se hayan publicado ó publicaren en adelante, podrán seguirse los gravísimos inconvenientes que S. B. el señor Pio VI, como Pastor universal de la Iglesia y amante de la paz, tranquilidad y union de los fieles en todo el pueblo cristiano,

intentó evitar con sus espresadas Letras Apostólicas, hemos juzgado de nuestra principal obligacion el publicarlas con su traduccion á nuestro idioma, para que, llegando á noticia de todos, se precavan los trascendentales perjuicios que de lo contrario se ocasionarian. Por tanto, y con acuerdo de los señores del Consejo de S. M. de la santa general Inquisicion, mandamos, bajo las mismas penas contenidas en el espresado Breve de nuestro Santísimo Padre el señor Pio VI y la de doscientos ducados aplicados á gastos del Santo Oficio: que si se hallase ó llegase á vuestras manos algun ejemplar del sobredicho sínodo de Pistoya, ó de otro cualquier libro, impreso ó manuscrito, que defienda las máximas y doctrinas condenadas en él, le entregueis á los ministros del Santo Oficio, ó á sus comisarios mas inmediatos en los lugares en que no hubiese tribunal, dentro del preciso término de seis dias de la publicacion de este edicto, ó de su noticia; y si supiéredes de alguno que le tenga, y no le entregase, le delateis, y deis aviso al ministro mas cercano, para proceder contra él como cómplice en delitos de cisma, herejía ó error que induce á esta, y fomenta la sedicion é independencia de las supremas potestades. Y lo contrario haciendo, el dicho término pasado, los que contumaces fuéredes en no cumplir lo sobredicho, premisas las canónicas moniciones en derecho necesarias, desde ahora para entonces declaramos en vos y en cada uno de vos la sentencia de escomunion mayor, y os habemos por incursos en ella y en las demas penas, con apercibimiento de proceder á estas como halláremos por derecho. Y mandamos que este nuestro edicto se publique en todas las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiales de los reinos de S. M., y en los lugares de cabeza de partido; y que de su lec–

tura se fije traslado ó testimonio auténtico en una de las puertas de dichas iglesias, de donde no se quite sin nuestra licencia, pena de escomunion mayor y de doscientos ducados, como separado de este lo mandamos. En testimonio de lo cual, mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello, y refrendada del infrascrito secretario del Consejo de S. M. de la santa general Inquisicion en Madrid á doce de enero de mil ochocientos y uno.—RAMON JOSÉ, *Arzobispo de Búrgos*, *Inquisidor general.—Don Joaquin Fuster*, secretario del Consejo.

Como una prueba mas de la influencia que el jansenismo ejercia en el gobierno de España desde fines del siglo pasado, importa mucho dar á conocer en una reseña histórica los sucesos importantes que precedieron á la publicacion de la Bula anterior en España, y de la transaccion en cuya virtud se dió á luz como ley del reino. Los datos que vamos á trascribir están consignados en la biografía del Papa Pio VII con que da principio la *Galería eclesiástica española del siglo* XIX.

El autor, despues de notar el profundo sentimiento de Cárlos IV por la muerte de Pio VI, dice así:

«Pero hombres harto menos religiosos que el monarca, cobijados bajo la sombra del Trono español, lejos de afligirse por la muerte del Papa cautivo, hubieron, al parecer, de alegrarse con esta ocurrencia, porque ella les deparaba una coyuntura favorable para desplegar proyectos anticatólicos muy de antemano concebidos.

»El que haya estudiado con algun detenimiento la marcha de nuestros negocios políticos y religiosos du-

rante el siglo inmediato, habrá de convenir sin duda con nosotros en que Cárlos IV se hallaba rodeado de consejeros cuyo gran pensamiento de gobierno era la secularizacion de la Iglesia, atribuyendo al príncipe temporal el poder que á esta esclusivamente compete por derecho divino. La muerte de Pio VI les permitió, volvemos á decir, poner en planta este criminal proyecto; y á los siete dias de haberse verificado aquel lamentable suceso, acaecido á distancia de doscientas leguas de Madrid, hízose al incauto príncipe que llevaba las riendas del Estado dirigir á todos los Arzobispos y Obispos del reino una circular cismática, que con efecto se comunicó cuatro dias despues, y que vamos á trascribir, para que la posteridad haga justicia de sus desatentados promovedores. Decia, pues, así:

«Illmo. Sr.:—Con fecha de 5 de este mes se comu»nicó al Consejo y Cámara el decreto de S. M. del tenor »siguiente.—La Divina Providencia se ha servido lle»varse ante sí en 29 de agosto último el alma de nues»tro Santísimo Padre Pio VI; y no pudiéndose esperar »de las circunstancias actuales de Europa y de las tur»bulencias que la agitan que la eleccion de un sucesor »en el Pontificado se haga con aquella tranquilidad y »paz tan debidas, ni acaso tan pronto como necesitaria »la Iglesia, á fin de que entre tanto mis vasallos de todos »mis dominios no carezcan de los auxilios précisos de »la Religion, he resuelto que, hasta que yo les dé á co»nocer el nombramiento de Papa, los Arzobispos y Obis»pos usen de toda la plenitud de sus facultades, confor»me á la antigua disciplina de la Iglesia, para las dis»pensas matrimoniales y demas que les competen: que »el Tribunal de la Inquisicion siga como hasta aquí ejer»ciendo sus funciones, y el de la Rota sentencie las cau-

»sas que hasta ahora le estaban cometidas en virtud de »concesion de los Papas, y que yo quiero ahora que con»tinúe por sí. En los demas puntos de consagracion de »Obispos y Arzobispos, ú otros cualesquiera mas graves »que puedan ocurrir, me consultará la Cámara cuando »se verifique alguno, por mano de mi primer secretario »de Estado y del despacho; y entonces, con el parecer »de las personas á quienes tuviese á bien pedirle, deter»minaré lo conveniente, siendo aquel Supremo Tribu»nal el que me lo represente, y á quien acudirán todos »los Prelados de mis dominios, hasta nueva órden mia. »Tendráse entendido en mi Consejo y Cámara, y espe»dirá esta las órdenes correspondientes á los referidos »Prelados eclesiásticos para su cumplimiento.—Señala»do de la Real mano de S. M.—En San Ildefonso á 5 de »setiembre de 1799.—Al gobernador de mi Consejo y »Cámara.—Y habiéndose publicado este real decreto en »la Cámara de 7 del mismo mes, de su acuerdo lo par»ticipo á V. S. I. para que le lleve á puro y puntual »cumplimiento, y del recibo de esta me dará V. S. I. »aviso.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 9 »de setiembre de 1799.—El marques de Murillo.—Se»ñor Obispo de...»

»No nos detendrémos á comentar esta circular, evidentemente abusiva y absurda, escándalo de los buenos católicos, y que no quisiéramos ver consignada en nuestros anales. Nosotros creemos que de su contenido á la declaracion de que la España no reconocia otro Papa que su soberano temporal, seria casi imperceptible la distancia.

»Así la calificó desde luego el buen sentido del pueblo español. Y no solo el Nuncio apostólico en Madrid dirigió en su razon una enérgica nota al gobierno de

Cárlos IV, que fue contestada por la secretaría de Estado en términos nada satisfactorios, sino que tambien nuestro Episcopado se alarmó altamente, y representó contra tamañas innovaciones, cuyo espíritu y tendencias conocia y lamentaba sobremanera; y ademas de los Obispos, espusieron y protestaron contra semejante funesta arbitrariedad algunos dignos auditores de la Rota, á quienes se contestó por el ministerio de un modo nada comedido ni racional. Solo algunos Prelados, respecto de los cuales existian poco lisonjeros antecedentes, se conformaron de buen grado con la malhadada circular.

»A su tiempo espondremos el desenlace que tuvo este desagradable conflicto; pero desde luego nos cumple notar aquí, para desagravio de nuestro pais y en obsequio de la gran mayoría de los Prelados españoles, que las disposiciones publicadas en el documento de 9 de setiembre hubieron de quedar sin efecto en virtud de la general y decidida oposicion que desde luego se suscitó contra ellas.»

El otro pasaje indicado de la biografía de Pio VII, es como sigue:

«Poco hace reseñábamos la triste situacion en que colocaran á España hombres mal avenidos con la saludable dependencia de nuestro pais respecto de la Santa Sede en materias religiosas; situacion que desde luego queda puesta en claro al leer el lamentable decreto de 5 de setiembre de 1799.

»Sorprendidos y nada satisfechos de su obra debieron de quedar los autores de esta resolucion, cuando, despues de haberse imaginado sin duda que las revueltas de Italia no permitirian por mucho tiempo pensar en el reemplazo de Pio VI; despues de haberse lisonjeado tal vez con la idea de que el proscrito de Valence cerraria

el catálogo de los Papas, supieron la reunion del cónclave en Venecia, y la consiguiente eleccion del personaje que nos ocupa, para llenar la Cátedra de San Pedro. En vista de este suceso, que podia ser para ellos causa de graves compromisos, hubo de publicarse un decreto que copiamos á continuacion, y que nos complacemos en creer que fue autorizado con la mejor voluntad por el Rey Cárlos IV. El decreto á que nos referimos, su fecha 20 de marzo de 1800, decia como sigue:

«Habiendo llegado la noticia que tanto deseaba mi »corazon, de haberse servido la Divina Providencia de»clarar su eterna voluntad y elegir por Sumo Pontífice »de la Iglesia al Cardenal Chiaramonti, que ha toma»do el nombre de Pio VII, no quiero diferir el dar este »consuelo á mis amados vasallos, y en su consecuencia »mando que en accion de gracias se cante el *Te Deum* »en todas las iglesias de mis dominios, y se pongan lu»minarias, vistiéndose la corte de gala, como prueba de »la alegría y regocijo que debe sentir todo buen católi»co. He nombrado ademas un ministro plenipotenciario »y enviado estraordinario cerca del Santo Padre, para »que al paso que le felicite, presentándole el testimonio »de mi satisfaccion, trate con Su Santidad los grandes »objetos que en estas circunstancias exigen una seria y »madura meditacion, para asegurar la buena armonía »y concierto que debe reinar entre las dos cortes; y en»tre tanto, con arreglo á lo que mandé en mi decreto de »5 de setiembre del año último, cuando supe el falleci»miento del Papa Pio VI, quiero que vuelva el órden y »régimen de los asuntos eclesiásticos al mismo pie que »se hallaba antes de la referida muerte. Tendráse en»tendido,» etc.

»Pero no bastaba haber derogado el escandaloso de-

creto de 1799; preciso era fijar la consideracion en los antecedentes de que procediera, y estirpar de raiz el gérmen maléfico que señalaba semejante medida en las altas regiones donde habia sido fraguada.

»Bien convencido de ello el Papa, mandó á su Nuncio en Madrid, Mons. Felipe Casoni, Arzobispo de Pergis, que instruyese espediente sobre lo ocurrido en España mientras se hallaba vacante la Silla Apostólica. Por otro lado, Su Santidad dirigió al Rey Cárlos IV una atenta y bien sentida carta, en que, manifestándose satisfecho de los religiosos sentimientos de este príncipe, se quejaba amargamente de los males cuya existencia indicaba la circular cismática de que vamos hablando, y de la conducta observada en el particular hasta por algunos Prelados, añadiendo que procuraria con ahinco informarse acerca de las cualidades de estos, y entrar en investigaciones especialmente sobre su ortodoxia, y que adoptaria las resoluciones del caso para restablecer en toda su fuerza el principio de unidad, no poco comprometido por algunos de los que mas obligados estaban á mantenerle en pie.

»Esta carta hizo honda impresion en el ánimo del religioso monarca, el cual desde luego se propuso escarmentar severamente á los que de tal manera habian abusado de su confianza. El príncipe de la Paz, con quien el Rey consultaba generalmente los negocios arduos, oyó las manifestaciones de Cárlos IV sobre este punto en el sentido que dejamos espuesto, segun él mismo refiere en sus *Memorias*: «Era tan profundo el disgusto del mo»narca, dice Godoy, que se inclinaba á mandar á Roma »á los Prelados cómplices en la espedicion del decreto cis»mático, para que satisficiesen al Papa sobre su conteni»do, y se retractasen, caso necesario.» El Rey se lamen-

taba grandemente de que, no solo entre los individuos del estado seglar que pertenecian á su Consejo, sino tambien entre las altas dignidades de la Iglesia española, se encontrasen personas inficionadas por los errores de Jansenio, y adheridas á las máximas del conciliábulo de Pistoya; y á estas disposiciones de los ánimos atribuia la cooperacion que los unos y los otros habian prestado para el paso que tan imprudentemente se diera, de buena fe autorizado por S. M., durante la última vacante de la Sede romana.

»Godoy, que, lejos de mirar la cuestion bajo el mismo aspecto que el monarca, su favorecedor, hallaba disculpable, cuando no digna de elogio, la resolucion de 1799, y apoyaba en general los actos de los consejeros y Prelados de quienes tan justamente se quejaba el Rey, desde luego aseguró á este no ser fundadas las sospechas de jansenismo y demas que se hacian recaer sobre tales personajes; que el pensamiento de obligar á los Prelados á partir á Roma con el objeto insinuado por S. M., era humillante y degradaba á aquellos en el concepto público, y que el mejor medio de terminar el asunto de un modo satisfactorio seria ponerse de acuerdo con el Nuncio Casoni, y ajustar con él una transaccion. Algun trabajo costó á Cárlos IV acceder á esta propuesta, que al fin hubo de aceptar por amor á la paz, y en la suposicion de que los culpables reconocerian el mal que habian causado, y volverian al buen camino. Si fue así ó no, decídalo quien haya estudiado la serie de invasiones que han tenido lugar en este pais respecto de las materias eclesiásticas por parte del poder temporal, hasta venir á parar en las *reformas* de los años inmediatos.

»Godoy, pues, se encargó de mediar con el Nuncio de Su Santidad para la transaccion que aconsejara al

Rey, y esta tuvo efecto de conformidad con el Sr. Casoni, á quien el príncipe de la Paz salió garante de la ulterior conducta de los Obispos sospechosos. Así que, se resolvió la caida del ministro Urquijo, poderoso auxiliar de los que promovieran el decreto de 5 de setiembre: se estipuló por condicion de avenencia la publicacion de la célebre Bula *Auctorem fidei*, retenida en España durante seis años; y bajo esta base, con fecha de 10 de diciembre del citado año de 1800, se prohibió severamente, bajo penas temporales, por real órden espedida sin previa consulta del Consejo, al cual solo se comunicó lo dispuesto para la circulacion á los tribunales de su dependencia, profesar en público ni en secreto los errores condenados en la referida Bula. Esta providencia, que, segun un escritor respetable, seria un modelo de leyes civiles protectoras de la Iglesia con solo modificarle la cláusula en que se estiende á los Obispos y demas Prelados la conminacion que contiene, merece que la insertemos aquí en honor del monarca á quien se debe. Son, pues, sus palabras:

«No debiendo prescindir de las facultades que el To»dopoderoso me ha concedido para velar sobre la pureza »de la Religion católica que deben profesar todos mis va»sallos, no he podido menos de mirar con desagrado se »abriguen por algunos, bajo el pretesto de ilustracion ó »erudicion, muchos de aquellos sentimientos que solo se »dirigen á desviar á los fieles del centro de unidad, po»testad y jurisdiccion que todos se deben confesar en la »Cabeza visible de la Iglesia cual es el sucesor de San »Pedro. De esta clase han sido los que se han mostrado »protectores del sínodo de Pistoya, condenado solemne»mente por la Santidad de Pio VI en su Bula *Auctorem* »*fidei*, publicada en Roma á 28 de agosto de 1794; y

»queriendo que ninguno de mis vasallos se atreva á sos-
»tener, pública ni secretamente, opiniones conformes á
»las condenadas por la espresada Bula, es mi voluntad
»que inmediatamente se imprima y publique en todos
»mis dominios, encargando á los Obispos y Prelados re-
»gulares inspiren á sus respectivos súbditos la mas ciega
»obediencia á este real mandato, dando cuenta de los
»infractores para proceder contra ellos sin la menor in-
»dulgencia á las penas que se han hecho acreedores, sin
»esceptuar la espatriacion de mis dominios; en la inte-
»ligencia de que á las mismas se espondrán si hubiese
»alguno que en esta materia procediere con indolencia
»cautelosa ó abiertamente contra lo mandado. Y es mi
»voluntad que el Tribunal de la Inquisicion prohiba y
»recoja cuantos libros y papeles hubiere impresos, y
»contengan especies ó proposiciones que sostengan la
»doctrina condenada en dicha Bula, procediendo, sin
»escepcion de estados y clases, contra todos los que se
»atreviesen á oponerse á lo dispuesto en ella, y que el
»Consejo de Castilla circule esta resolucion, con un ejem-
»plar de la Bula, á todas las Audiencias, chancillerías
»y demas tribunales del reino, para que celen sobre este
»punto, mandándose á las Universidades que en ellas
»no se defiendan proposiciones que puedan poner en
»duda las condenadas en la citada Bula (1).»

(1) Á las ideas que supone esta real órden hubiera sido consiguiente la justa represion de los culpables contra quienes está dictada, si no hubiese mediado en el particular el influjo de Godoy. No obstante, no dejaron de tomarse algunas providencias respecto de los sectarios de la escuela filosófico-jansenística, cuyo proceso, instruido en el Tribunal de la Suprema, fue elevado á S. M., segun parece, con la cumplida aprobacion de los cargos que se hacian en aquel concepto á varias personas, especialmente del estado eclesiástico.

ALOCUCION

DE

NTRO. SMO. PADRE PIO PAPA IX,

EN EL CONSISTORIO SECRETO
DE 18 DE MARZO DE 1861, CONDENANDO EL «PROGRESO,»
EL «LIBERALISMO» Y LA «CIVILIZACION MODERNA.»

Largo tiempo há, Venerables Hermanos, estamos contemplando, por consecuencia de la deplorable lucha nacida de la incompatibilidad de principios entre la verdad y el error, la luz y las tinieblas, la virtud y el vicio, á la sociedad civil en nuestros desdichados tiempos mas que nunca conmovida y conturbada. Sustentan unos ciertos principios, á los cuales llaman *principios de la civilizacion moderna*, y defienden otros los fueros de la justicia y de nuestra santísima Religion. Exigen aquellos que el Romano Pontífice se reconcilie y forme alianza con lo que se ha condecorado con el nombre de *progreso*, *liberalismo* y *civilizacion moderna*, al paso que estos, con mucha razon, anhelan por que se conserven inviolables é incólumes los inmutables é inquebrantables principios de eterna justicia, y por que eficazmente se proteja el saludable poder de nuestra divina Religion que da esplendor á la gloria de Dios, oportuno remedio á cuantos males afligen al humano linaje, y es norma única y verdadera con la cual los hijos de los hombres, practicando en esta vida perecedera toda clase de virtudes, arriban felizmente al puerto de eterna bien-

aventuranza. Los partidarios de la civilizacion moderna no reconocen esta contraposicion de doctrinas; antes bien afirman que los verdaderos y sinceros amigos de la Religion son ellos. De buen grado daríamos completa fe á sus palabras si hechos sobremanera dolorosos que están pasando á nuestra vista no Nos atestiguasen diariamente lo contrario. No hay en la tierra mas que una sola Religion verdadera y santa, fundada é instituida por Nuestro mismo Señor Jesucristo, Madre fecunda y nodriza de todas las virtudes, enemiga de los vicios, que huyen espantados á su presencia, libertadora de las almas, manantial de la verdadera felicidad, y esta Religion se llama *católica apostólica romana.* En nuestra Alocucion consistorial de 9 de diciembre de 1854 manifestamos nuestro modo de pensar acerca de los que viven fuera de esta arca de salvacion, y hoy solo resta confirmar la misma doctrina; y con respecto á los que nos invitan á tender la mano, en bien de la Religion, á la civilizacion moderna, solo tenemos que decirles si, en presencia de los hechos de que estamos siendo testigos, Aquel á quien el mismo Jesucristo ha constituido divinamente por su Vicario en la tierra á fin de mantener la pureza de su celestial doctrina, apacentar sus corderos y sus ovejas, y confirmarlos en la fe, podria, sin grave detrimento de su conciencia, sin convertirse en piedra de escándalo universal, formar alianza con esa civilizacion moderna, orígen de tan deplorables males, de tan detestables opiniones, de tantos errores y principios absolutamente contrarios á la Religion católica y su doctrina. Sin necesidad de mencionar otros hechos, ¿quién, por ejemplo, ignora cómo han sido anuladas solemnes convenciones legítimamente celebradas entre la Silla Apostólica y príncipes soberanos, como acaba

de suceder en el reino de Nápoles? Nos, ante vuestro pleno Consistorio, una y otra vez deploramos, Venerables Hermanos, este último acontecimiento, y reclamamos con todas nuestras fuerzas, y protestamos contra él como hemos protestado contra atentados y violaciones de igual naturaleza.

Esta civilizacion moderna, que se empeña en favorecer todo culto no católico; que ni aun á los infieles mismos aparta de los empleos públicos; que cierra las escuelas católicas á sus hijos, se desata por un lado contra las comunidades religiosas, contra los institutos fundados para dirigir las escuelas católicas, contra los eclesiásticos de todas categorías, y hasta contra aquellos que están revestidos de la mas alta dignidad, muchos de los cuales gimen hoy en el destierro ó en los calabozos, y por último, contra esclarecidos varones seglares que, adictos á Nos y á esta Santa Sede, tan valerosamente defienden la causa de la Religion y de la justicia: esta civilizacion, mientras que tan pródigamente derrama subsidios á institutos y personas no católicas, despoja á la Iglesia católica de sus legítimas propiedades, y pone todo su empeño é inteligencia en amenguar la saludable influencia de la misma Iglesia. A mayor abundamiento, mientras deja en completa libertad á los que de palabra ó por escrito combaten á todos los que de corazon aman á la Iglesia, y mientras alienta, sostiene y favorece la licencia, al propio tiempo se manifiesta cauta y moderada para reprimir los violentos y odiosos ataques dirigidos contra los que publican los mas sanos escritos, y toda su severidad la guarda para estos, si por ventura juzga que han traspasado, siquiera sea levemente, los límites de la moderacion.

¿Y á semejante civilizacion podria nunca el Roma-

no Pontífice tender amiga diestra, celebrar con ella cordiales y sinceros pactos y alianza? Dése á las palabras su verdadero significado, y entonces se verá que la Santa Sede está siempre de acuerdo consigo misma. Ella ha sido siempre amparo y sosten de la verdadera civilizacion, y los monumentos de la historia, con toda la elocuencia, atestiguan y demuestran que en todas edades ha llevado la Santa Sede, aun á las tierras mas bárbaras y remotas, la verdadera y recta suavidad de costumbres, el órden y la sabiduría. Pero si por civilizacion se quiere entender un sistema combinado adrede para enflaquecer, y quizás tambien para destruir á la Iglesia de Jesucristo, jamás la Santa Sede ni el Pontífice Romano podrán aliarse con semejante civilizacion. *¿Qué tiene que ver* (como sapientísimamente esclama el Apóstol) *la justicia con la iniquidad, ó qué consorcio puede haber entre la luz y las tinieblas? ¿Ni qué union cabe entre Jesucristo y Belial?*

Ahora bien: ¿con qué especie de probidad los perturbadores y patronos de la sedicion levantan su voz para poner de manifiesto los vanos esfuerzos que han hecho á fin de ponerse de acuerdo con el Romano Pontífice? Este, que funda toda su fuerza en los principios de eterna justicia, ¿podrá abandonarlos jamás hasta el punto de que nuestra santa fe quede debilitada, ó Italia espuesta á perder con su mayor esplendor la gloria que goza há diez y nueve siglos, de ser centro y silla de la verdad católica? Ni puede objetarse que esta Santa Sede, en todo cuanto atañe á la potestad temporal, se ha hecho sorda á los clamores de los que deseaban una administracion mas libre: sin recordar antiguos ejemplos, nos limitaremos á hablar de esta nuestra edad infortunada. Desde que Italia obtuvo de sus legítimos príncí-

pes instituciones liberales, guiados por nuestro amor paternal hácia aquellos hijos que viven bajó nuestro gobierno pontificio, Nos los hicimos partícipes de nuestra administracion civil, y les hicimos concesiones oportunas, ordenadas, sin embargo, con tal prudencia, que la accion de los malvados no pudiese envenenar y corromper lo que con ánimo paternal les habia sido otorgado. ¿Y qué sucedió? Desenfrenada licencia se apoderó de nuestros dones; el umbral del palacio en que se juntaban los ministros y diputados fue teñido en sangre, y manos impías se volvieron sacrílegamente contra el autor de tanto beneficio. Y si en estos últimos tiempos se nos dieron consejos acerca de nuestro gobierno civil, no ignorais, Venerables Hermanos, que fueron admitidos por Nos, escepto aquellos que no eran pertinentes á la administracion civil, sino que se dirigian á arrancarnos nuestro asentimiento hácia el despojo que se habia llevado á cabo.

No hay para qué hablar de consejos benignamente escuchados, ni de promesas hechas por Nos sincerísimamente, cuando los que regulan la marcha de las usurpaciones proclamán en alta voz que no son reformas lo que quieren, sino una revolucion completa y separacion absoluta del legítimo soberano. Ellos eran, que no el pueblo, los autores é instigadores de tan criminal atentado, cuando ensordecian al mundo con sus clamores; de suerte que de ellos puede, con toda verdad, decirse lo que el venerable Beda decia de los fariseos y escribas, enemigos de Jesucristo: *No las turbas, sino los fariseos y escribas eran calumniadores*, segun testimonio de los Evangelistas.

Ni tiene por único objeto la cruda guerra declarada al Pontificado de Roma despojar enteramente á esta

Santa Sede y al Romano Pontífice de su principado civil, sino tambien menoscabar y aun destruir del todo, si posible fuera, la salvadora virtud de la Religion católica. Para ello se desencadena contra la obra misma de Dios, fruto de la redencion, y contra la santísima fe, herencia la mas preciosa que hasta Nos se ha trasmitido, merced al inefable sacrificio consumado en el Gólgotha. Y de que así sucede dan testimonio superabundante los acaecimientos arriba conmemorados, y los que diariamente van llegando á noticia nuestra. Porque, en efecto, ¡cuántas diócesis de Italia gimen ya viudas de sus Obispos, por consecuencia de las dificultades suscitadas contra estos, entre aplausos de los decantados patrocinadores de la civilizacion moderna, que dejan sin Pastores á tantas poblaciones cristianas y se apoderan de sus bienes para aplicarlos á malos usos! ¡Cuántos Obispos se hallan desterrados! ¡Cuántos apóstatas, decímoslo con amargo dolor, cuántos apóstatas, fiándose en la impunidad que les asegura un funesto sistema de gobierno para derramar, no la palabra de Dios, sino la de Satanás, perturban las conciencias, incitan á prevaricar á los flacos, confirman en vergonzosísimas doctrinas á cuantos han tenido ya la desventura de sucumbir, y pugnan por desgarrar la túnica de Cristo, proponiendo y aconsejando, sin temor alguno, que se establezca lo que llaman ellos *iglesias nacionales*, ó haciéndose reos de otras impiedades de la misma especie! Y cuando así han insultado la Religion, vienen hipócritas invitándola á reconciliarse con la civilizacion actual, é hipócritamente tambien osan exhortarnos á que nos reconciliemos con Italia.

Es decir, en el instante mismo en que, despojado de casi todo nuestro principado civil, no cubrimos las pe-

sadas cargas que como Príncipe y Pontífice pesan sobre Nos, sino á merced de las piadosas liberalidades que los hijos de la Iglesia católica nos envian diariamente con el mayor afecto; en el instante en que, sin motivo alguno, somos blanco de la envidia y el odio de los mismos que nos aconsejan la conciliacion, se quisiera tambien vernos declarar públicamente que cedemos las provincias usurpadas de nuestros Estados-Pontificios á los usurpadores cual si fuera libre propiedad suya. Tan audaz é inaudita propuesta equivale á pedir á esta Sede Apostólica, baluarte perenne de la verdad y de la justicia, que sancione como principio el que cosas injustas y violentamente arrebatadas puedan ser tranquila y honradamente poseidas por un injusto agresor, y á solicitar de Nos la declaracion del principio igualmente falso de que una injusticia triunfante no merma en cosa alguna la santidad del derecho. Pero contra semejante propuesta repugnan las palabras solemnes que acaban de ser pronunciadas en el seno de un grande é ilustre Senado, sobre que *el Pontífice Romano es representante de la principal fuerza moral en la sociedad humana.* Siendo así, el Pontífice no puede en manera alguna consentir un despojo digno de vándalos, sin derribar los cimientos de la propia disciplina moral, cuya primera imágen y cuya forma primaria se reconoce en él.

Persuádase cualquiera que por error ó miedo pensare en dar consejos conformes al injusto anhelo de los perturbadores de la sociedad civil; persuádase, sobre todo en los tiempos actuales, que nada satisfará á esos hombres, como no sea la total destruccion del principio de autoridad, de todo freno religioso y de toda regla de derecho y de justicia. Y para desgracia de la sociedad civil, esos mismos perturbadores que con sus discursos y

escritos han logrado pervertir las conciencias, enflaquecer el sentido moral y aminorar el horror á lo injusto, están haciendo todo lo posible para persuadir á las gentes de que el derecho invocado por todas las naciones donde reina el sentimiento de lo justo, no es otra cosa sino un injusto y despreciable capricho. ¡Ay! *La tierra llora, vacila y desmaya, el mundo desfallece; rebájase toda grandeza de los pueblos; infesta la tierra la corrupcion de sus moradores, porque han conculcado las leyes, volcado el derecho y roto la eterna alianza.*

En medio de estas densas tinieblas que Dios, en sus impenetrables designios, permite envuelvan á las naciones, ponemos Nos toda nuestra esperanza y confianza en el clementísimo Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo, que nos consuela en todas nuestras tribulaciones. Él es ciertamente quien nos inspira, Venerables Hermanos, espíritu de concordia y de unanimidad, y quien lo acrecentará en vosotros para que, unidos á Nos con el mas estrecho vínculo, por la identidad de sentimientos, esteis prontos á sobrellevar con Nos la suerte que nos esté respectivamente reservada en los secretos designios de su divina Providencia. Él es quien con lazos de caridad une entre sí, y con este centro de la verdad y unidad católica, á los Obispos del mundo cristiano que amamantan con la doctrina evangélica á los fieles encomendados á su custodia, mostrándoles el seguro camino en medio de las tinieblas, y anunciando á los pueblos con la virtud de la prudencia las sacratísimas palabras. Él es quien sobre todas las naciones católicas difunde hoy espíritu de oracion, y quien inspira sentimientos de equidad á las no católicas para que juzguen rectamente de los sucesos actuales. Esta admirable union de oraciones en todo el universo católico; estas

muestras tan unánimes de amor á Nos, espresadas con tan varios modos, y que acaso no tienen igual en las edades pasadas, todo esto manifiesta con la mayor elocuencia cuánto importa á los hombres de recta intencion convertirse hácia esta cátedra del bienaventurado Príncipe de los Apóstoles, cátedra que ha sido siempre luz del mundo, maestra de verdad y nuncio de salud, y que hasta la consumacion de los siglos no cesará de enseñar las inmutables leyes de la eterna justicia. No se dirá ciertamente que los pueblos de Italia se hayan rezagado en estos magníficos testimonios de filial amor y respeto para con esta Sede Apostólica, pues son muchos cientos de miles los que nos han escrito afectuosísimas cartas, no para exhortarnos á esa reconciliacion que los hábiles nos piden con tanto clamoreo, sino para compartir nuestras penas, nuestros afanes y nuestras angustias; para demostrarnos su amor y probarnos cuánto detestan la inicua y sacrílega espoliacion del principado civil de esta Santa Sede.

Por tanto, antes de poner fin á este discurso, declaramos alta y paladinamente, ante Dios y los hombres, que ninguna necesidad tenemos de reconciliarnos con nadie. Pero ocupando, aunque indignamente, como en la tierra ocupamos el lugar de Aquel que oró por los trasgresores de la ley y pidió perdon para ellos, estamos del todo propuesto á perdonar á los que Nos aborrecen y á orar por ellos, á fin de que, restituidos por la gracia de Dios á mejor camino, puedan merecer así la bendicion del que es en la tierra Vicario de Jesucristo. Sí; de todo corazon pedimos por ellos y estamos prontos á perdonarlos y á bendecirlos en la hora y punto que se conviertan. Mas, entre tanto, no podemos permanecer inactivos, como si nada nos curásemos de las humanas

calamidades; no podemos menos de sentir grave conmocion y tormento, considerando como nuestros los daños y perjuicios injustamente causados á los que padecen persecucion por la justicia. Á causa de esto, mientras el dolor oprime nuestro corazon, y al propio tiempo que dirigimos á Dios nuestras súplicas, satisfacemos al grave cargo de nuestro supremo apostolado, hablando, enseñando, condenando todo lo que Dios y su Iglesia enseñan y condenan, á fin de que, firmes así en nuestro camino, cumplamos hasta el fin el ministerio de la palabra que hemos recibido de Nuestro Señor Jesus, dando testimonio al Evangelio de la gracia de Dios.

Por consiguiente, si se exige de Nos cosas injustas, no podemos otorgarlas. Si se pide nuestro perdon, de buen grado le otorgaremos amplísimo, como lo hemos recientemente declarado. Mas para pronunciar esta palabra de perdon en un modo completamente conforme á la santidad de nuestra dignidad pontificia, doblamos ante Dios la rodilla, y, abrazados al triunfal estandarte de nuestra redencion, suplicamos humildísimamente á Jesucristo se digne llenarnos de su caridad, para que perdonemos, así como Él perdonó á sus enemigos, antes de entregar su espíritu santísimo en manos de su Eterno Padre.

Pedímosle fervorosamente que así como, en virtud del perdon por Él otorgado, en medio de las densas tinieblas que cubrieron toda la tierra, iluminó los espíritus de sus enemigos, los cuales, arrepentidos de su horrible crímen, se volvian golpeándose el pecho, del propio modo, en medio de estas tinieblas de hoy, se digne sacar de los inagotables tesoros de su misericordia infinita los dones de su gracia celestial y victoriosa, á fin de que todos los estraviados se restituyan á su único

redil. Y sean cuales fueren los impenetrables designios de su divina Providencia, en nombre de su Iglesia pedimos á Jesucristo que juzgue la causa de su Vicario, causa de su Iglesia; que la defienda contra los embates de sus enemigos, que la ilustre y fortalezca con un glorioso triunfo. Pedímosle tambien se digne restituir el órden y la quietud á la perturbada sociedad, y conceder esta paz tan deseada para el triunfo de la justicia, que solo de Él esperamos. Pues, ciertamente, en medio de este trastorno de Europa y del universo entero, y de los que tienen el arduo cargo de regir los destinos de los pueblos, solo Dios puede combatir con Nos y por Nos: *Júzganos ¡oh Dios! y discierne nuestra causa de la nacion no santa; danos, Señor, paz en nuestros dias, porque no hay otro que por Nos pelee, sino Tú, que eres nuestro Dios.*

ENCICLICA

DE

SU SANTIDAD PIO PAPA IX

CONDENANDO EL MATERIALISMO, EL COMUNISMO, EL SOCIALISMO, Y OTROS ERRORES.

A todos nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos que se hallan en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos: Salud y bendicion apostólica. Todos saben, todos ven, y vosotros como nadie, Venerables Hermanos, sabeis y veis con qué solicitud y con qué pastoral vigilancia los Pontífices romanos, nuestros predecesores, han llenado el ministerio y han cumplido con el deber que les fue confiado por el mismo Jesucristo, en la persona del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas, de tal suerte que nunca han cesado de alimentar con las palabras de la fe y de la doctrina de salvacion á todo el rebaño del Señor, apartándole de los pastos envenenados. Y, en efecto, nuestros mismos predecesores, guardadores y vengadores de la augusta Religion católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvacion de las almas, nada han apetecido nunca tanto como el descubrir y condenar por sus Letras y Constituciones, monumentos sapientísimos, todas las herejías y todos los errores que, contrarios á nuestra fe divina, á la doctrina de la Iglesia católica, á la honestidad de las costumbres y á la salvacion eterna

de las almas, escitaron frecuentemente violentas tempestades, atrayendo sobre la Iglesia y sobre la sociedad civil lamentables calamidades.

Por esto fue por lo que con vigor apostólico se opusieron constantemente á las maquinaciones de los malvados que, semejantes á las olas del mar enfurecido, espelen la espuma de sus actos vergonzosos, prometiendo la libertad, bien que ellos sean esclavos de las corrupciones, que se han esforzado y esfuerzan, por medio de máximas falsas y por medio de perniciosos escritos, por arrancar los fundamentos del órden religioso y del órden social, haciendo que desaparezca del mundo toda virtud, que se depraven todas las almas; que quieren sustraer á la regla de las costumbres á los imprudentes, y sobre todo á la juventud sin esperiencia, corrompiéndola miserablemente, con el fin de llevarla á las redes del error y de arrancarla del seno de la Iglesia católica.

Ya, y como vosotros lo sabeis, Venerables Hermanos, tan pronto como por la secreta disposicion de la Providencia, y sin mérito alguno por nuestra parte, fuimos elevados á la Cátedra de Pedro, al ver con el corazon desgarrado por el dolor la horrible tempestad levantada por tantas doctrinas perversas, así como los males inmensos, y por todo estremo lamentables, atraidos sobre el pueblo católico por tantos errores; ya, segun el deber de nuestro ministerio apostólico y los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, Nos levantamos la voz, y en varias Encíclicas, Alocuciones pronunciadas en Consistorios, y otras Letras Apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de nuestra tan triste época. Al mismo tiempo Nos hemos escitado vuestra admirable vigilancia pastoral; Nos hemos exhortado y advertidò á todos los hijos de la Iglesia católica, nuestros

hijos bien amados, que abominen y eviten el contagio de esta lepra terrible, y en particular en nuestra primera Encíclica de 9 de noviembre de 1846, dirigida á vosotros, y en dos Alocuciones, la primera de 9 de diciembre de 1854, la segunda de 9 de junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, Nos hemos condenado los monstruosos errores que dominan, hoy sobre todo, con gran detrimento de las almas y de la misma sociedad civil, y que, fuentes de todos los demas, no solo son la ruina de la Iglesia católica, de sus saludables doctrinas y de sus derechos sagrados, sino tambien de la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones y en la recta razon.

Sin embargo, bien que Nos no hayamos descuidado el proscribir y el reprimir esos errores frecuentemente, la causa de la Iglesia católica, la salvacion de las almas divinamente confiadas á nuestra solicitud, el bien mismo de la sociedad humana, demandan imperiosamente que Nos escitemos de nuevo vuestra solicitud para que condeneis otras opiniones que hayan salido de los mismos errores como de su fuente natural. Estas opiniones falsas y perversas deben ser tanto mas detestadas, cuanto su objeto principal es impedir la accion y separar esta fuerza saludable de que la Iglesia católica, en virtud de la institucion y del mandamiento de su divino Fundador, debe hacer uso hasta la consumacion de los siglos, no menos respecto de los particulares que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos: el de destruir la union y la concordia mutua del sacerdocio y del imperio, siempre tan beneficiosa para la Iglesia y para el Estado.

En efecto: os es perfectamente conocido, Venerables Hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando á

la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, como le llaman, se atreven á enseñar que «la perfeccion de los gobiernos y el progreso civil demandan imperiosamente que la sociedad humana sea constituida y gobernada sin que tenga mas en cuenta la Religion que si no existiera, ó por lo menos sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religion y las falsas.» Ademas, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los Santos Padres, no temen afirmar que «el mejor gobierno es aquel en el que no se reconoce al poder la obligacion de reprimir por la sancion de las penas á los violadores de la Religion católica, sino es cuando la tranquilidad pública lo exige;» y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no vacilan en favorecer esa opinion errónea, la mas fatal á la Iglesia católica y á la salvacion de las almas, y que nuestro predecesor, de feliz memoria, Gregorio XVI, llamaba *delirio;* á saber: «Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantido en todo Estado que tenga buen gobierno, y que los ciudadanos tienen libertad de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera que ellas sean, por la palabra, por los escritos ó de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica ó civil puedan limitar libertad tan funesta.»

Ahora bien: al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, no consideran que proclaman una libertad de *perdicion*, y que si siempre se permite á las opiniones humanas provocar conflictos, nunca faltarán hombres que se atrevan á resistir á la verdad y á poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana, vanidad por todo estremo perjudicial, y de la que la fe y la sabiduría cristiana deben huir con todo cuidado, con

arreglo á la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo.

Y como allí donde la Religion se halle desterrada de la sociedad civil, y se rechace la doctrina y la autoridad de la revelacion católica, la verdadera nocion de la justicia y del derecho humano se oscurece y se pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia y del verdadero derecho, se ve claramente por qué causa ciertos hombres, sin tener para nada en cuenta los principios mas seguros de la sana razon, se atreven á asegurar que la voluntad del pueblo manifestada por lo que ellos llaman la *opinion pública*, ó de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano; que en el órden político los hechos consumados, por solo haberse consumado, tienen el valor del derecho.

Y ¿quién no ve, quién no siente perfectamente que una sociedad sustraida á las leyes de la Religion y de la verdadera justicia no puede tener otro objeto que el de reunir y acumular riquezas, ni otra ley en todos sus actos que el indomable deseo de satisfacer sus pasiones, procurándose toda clase de goces? Hé aquí por qué los hombres de ese carácter persiguen con odio cruel á las Órdenes religiosas, sin tener en cuenta los inmensos servicios hechos por ellas á la Religion, á la sociedad y á las letras: hé aquí por qué desvarían contra ellas diciendo que no tienen ninguna razon legítima para existir: hé aquí por qué se constituyen en ecos de las calumnias de los herejes. En efecto: como lo enseñaba con tanta verdad Pio VI, nuestro predecesor de feliz memoria: «La abolicion de las Órdenes religiosas ofende al estado que hace profesion pública de seguir los consejos evangélicos; ofende á una manera de vivir recomendada por la Iglesia como conforme á la doctrina de

los Apóstoles; ofende, en fin, á los ilustres fundadores de esas Órdenes, que solo las fundaron por inspiracion de Dios.»

Aun van mas lejos esos hombres, y en su impiedad deciden que debe quitarse á los ciudadanos y á la Iglesia la facultad de dar públicamente la limosna, aboliendo tambien la ley que en ciertos dias feriados prohibe las obras serviles para cumplir con el culto divino; todo esto bajo el falso pretesto de que esa facultad y esa ley se hallan en oposicion con los principios de la verdadera economía política.

No contentos con desterrar á la Religion de la sociedad, quieren escluirla de la familia. Enseñando y profesando el funesto error del *comunismo* y *socialismo*, afirman que «la sociedad doméstica ó la familia encuentran toda su razon de ser en el derecho puramente civil, y que, en consecuencia, de la ley civil parten y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, aun el derecho de instruccion y de educacion.» Para esos hombres mendaces, el objeto principal de esas máximas impías y de todas esas maquinaciones, es el de sustraer completamente á la saludable doctrina y á la influencia de la Iglesia la instruccion y la educacion de la juventud, á fin de manchar y de depravar por los errores mas perniciosos, y por toda especie de vicios, el alma tierna y sensible de los jóvenes.

En efecto: todos los que han emprendido la obra de conculcar el órden religioso y el órden social, concluyendo con todas las leyes divinas y humanas, han formado una conspiracion con sus consejos, su actividad y sus esfuerzos para engañar y pervertir sobre todo á la juventud, como Nos lo hemos insinuado mas arriba, porque ponen toda su esperanza en la corrupcion de las

generaciones nacientes. Hé aquí por qué el clero regular y secular, á pesar de los mas ilustres testimonios dados por la historia á sus inmensos servicios en el órden religioso, civil y literario, es, por su parte, objeto de las mas atroces persecuciones; hé aquí por qué dicen que «siendo el clero enemigo de las luces, de la civilizacion y del progreso, es preciso quitarle la instruccion y la educacion de la juventud.»

Hay hombres que, renovando los errores funestos y tantas veces condenados de los innovadores, han tenido la insigne impudencia de decir que la suprema autoridad dada á la Iglesia y á esta Sede Apostólica por Nuestro Señor Jesucristo, se halla sometida á la autoridad civil, negando todos los derechos de esa misma Iglesia y de esa misma Sede respecto al órden esterior. En hecho de verdad, no se avergüenzan de afirmar que «las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia, á menos que no sean promulgadas por la autoridad civil; que los actos y decretos de los Pontífices romanos relativos á la Religion y á la Iglesia, necesitan de la sancion y de la aprobacion, ó por lo menos del asentimiento, del poder civil; que las Constituciones apostólicas en las que se condenan á las sociedades secretas, sea que se exija ó no en ellas el juramento de guardar el secreto, y en las que se anatematiza á los fautores ó adeptos á ellas, no tienen ninguna fuerza en los paises en que el gobierno civil tolera esas especies de asociaciones; que la escomunion fulminada por el Concilio de Trento y por los Pontífices Romanos contra los invasores y los usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, descansa sobre una confusion del órden espiritual y del órden civil y político, y no tiene mas objeto que los intereses mundanos; que la Iglesia no debe decretar nada que

pueda ligar la conciencia de los fieles relativamente al uso de los bienes temporales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir por medio de penas temporales á los que violan sus leyes; que es conforme á los principios de la Iglesia y del derecho público el conferir al gobierno civil, y el mantener en el gobierno civil, la propiedad de los bienes poseidos por la Iglesia, por las congregaciones religiosas y por toda clase de obras pias.»

No se avergüenzan de profesar alta y públicamente los axiomas y los principios de los herejes, fuente de mil errores y de máximas funestas. Repiten, en efecto, que «el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto é independiente del poder civil, y que esta distincion y esta independencia no pueden existir sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales del poder civil.»

No nos proponemos tampoco pasar en silencio la audacia de aquellos que, no queriendo soportar la sana doctrina, aseguran que «en cuanto á los juicios de la Sede Apostólica y á sus decretos que tengan por objeto inminente el bien general de la Iglesia, sus derechos y la disciplina, con tal que no toquen á los dogmas de la fe y de las costumbres, todo el mundo puede negarles su conformidad y dejar de someterse á estos sin pecado y sin ningun detrimento para la profesion del catolicismo.» Hasta qué punto es contraria tal pretension al dogma católico de la plena autoridad divinamente dada por Nuestro Señor Jesucristo al Pontífice Romano de apacentar, de regir y de gobernar la Iglesia universal, nadie hay que no lo vea y que no lo comprenda claramente.

Así, pues, en medio de esta perversidad de opiniones depravadas, Nos, penetrados del deber de nuestro ministerio apostólico, y llenos de solicitud por nuestra

santa Religion, por la sana doctrina, por la salvacion de las almas cuya guarda se nos ha confiado de lo alto, y por el mismo bien de la sociedad humana, Nos hemos creido deber levantar de nuevo nuestra voz. En consecuencia, todas y cada una de las malas opiniones y doctrinas que van señaladas detalladamente en las presentes Letras, Nos las reprobamos por nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos, y Nos queremos y ordenamos que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.

Ademas de esto, sabeis muy bien, Venerables Hermanos, que hoy los enemigos de toda verdad y de toda justicia, y los enemigos encarnizados de nuestra santa Religion, por medio de libros envenenados, de folletos y de periódicos esparcidos por los cuatro estremos del mundo, engañan á los pueblos, mienten á sabiendas y diseminan toda especie de impías doctrinas. No ignorais tampoco que en nuestra época hay hombres que, empujados y escitados por el espíritu de Satanás, han llegado hasta tal grado de iniquidad, que niegan al Soberano, á Jesucristo Nuestro Señor, sin que tiemblen al atacar su divinidad con la mas criminal impudencia. En este punto no podemos dejar de daros, Venerables Hermanos, las alabanzas mas grandes y mas merecidas por el celo con el cual habeis cuidado de levantar vuestra voz episcopal contra impiedad tan grande.

Por esto es por lo que en las presentes Letras Nos nos dirigimos nuevamente con amor á vosotros; á vosotros que, llamados á compartir nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de consuelo, de alegría y de estímulo, por vuestra reli-

gion, por vuestra piedad, y por ese amor, esa fe y esa abnegacion admirables, con las cuales os esforzais por cumplir varonil y cuidadosamente el cargo gravísimo de vuestro ministerio episcopal, en union íntima y cordialísima con Nos y con esta Sede Apostólica. En efecto: Nos esperamos de vuestro ardiente celo pastoral que, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, fortificados en la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, insistais mas y mas cada dia en hacer de modo que por vuestros cuidados incesantes los fieles «se abstengan de las malas yerbas, que Jesucristo no cultiva, porque no han sido plantadas por su Padre.» No ceseis, pues, nunca de inculcar á esos mismos fieles que toda verdadera felicidad brota, para los hombres de nuestra augusta Religion, de su doctrina y de su práctica, y que aquel pueblo es feliz que tiene á Dios por Señor. Enseñad «que los reinos descansan sobre el fundamento de la fe, y que nada hay tan mortífero y que mas nos esponga á la caida y á todos los peligros, que el afirmar que nos basta el libre arbitrio que hemos recibido al nacer, sin que tengamos otra cosa que pedir á Dios, es decir, el afirmar que, olvidando á nuestro Autor, nos basta atrevernos á renegar de su poder para mostrarnos libres.»

No os descuideis tampoco el enseñar «que el poder soberano no se halla únicamente conferido para el gobierno de este mundo, sino, sobre todo, para la proteccion de la Iglesia, y que nada puede ser mas ventajoso y mas glorioso para los jefes de los Estados y para los Reyes, que el conformarse á estas palabras que nuestro sapientísimo y valerosísimo predecesor San Félix escribia al Emperador Zenon, es decir, que dejara á la Iglesia católica, sin gobernarse por sus propias leyes, sin per-

mitir que nadie pusiera obstáculos á su libertad... Es seguro, en efecto, que está en su interes, cuantas veces se trate de los asuntos de Dios, el seguir con celo el órden que Él ha prescrito, subordinando y no prefiriendo la voluntad soberana á la de los sacerdotes de Jesucristo.»

Pero si nosotros debemos siempre, Venerables Hermanos, dirigirnos con confianza al Trono de la gracia para obtener de Él misericordia y auxilio en tiempo oportuno, debemos hacerlo particularmente en medio de tan grandes calamidades de la Iglesia y de la sociedad civil, en presencia de tan vasta conspiracion de los enemigos, y de tan grande aglomeracion de errores contra la sociedad católica y contra esta Santa Sede Apostólica. Nos hemos juzgado, pues, útil escitar la piedad de todos los fieles, á fin de que, uniéndose á Nos, no dejen de rogar y de suplicar, con las oraciones mas fervorosas y mas humildes, al Padre clementísimo de las luces y de las misericordias, á fin tambien de que recurran siempre en la plenitud de su fe á Nuestro Señor Jesucristo, que nos ha rescatado para Dios por su sangre, pidiendo con instancia y continuamente á su dulcísimo corazon, víctima de su ardiente caridad hácia nosotros, arrastre todo á Él por los lazos de su amor; á fin de que todos los hombres, inflamados por su amor santísimo, marchen dignamente segun su corazon, agradables á Dios en todas las cosas, y dando frutos en todo género de buenas obras.

Ahora bien: como las oraciones de los hombres son mas agradables á Dios cuando se dirigen á Él por corazones puros de toda mancha, Nos hemos resuelto abrir á los fieles cristianos con liberalidad apostólica los tesoros celestiales de la Iglesia confiados á nuestra dispensa-

cion, á fin de que, escitados con mayor viveza á la verdadera piedad, y purificados de sus pecados por el sacramento de la Penitencia, presenten con mayor confianza sus oraciones ante Dios, obteniendo su gracia y su misericordia.

En consecuencia, Nos concedemos por el tenor de as presentes Letras, en virtud de nuestra autoridad postólica, á todos y cada uno de los fieles de uno y otro exo del universo católico una indulgencia plenaria en orma de jubileo que se gane en el espacio de un mes urante todo el año próximo de 1865, y no despues de sa fecha; mas designado por vosotros, Venerables Hermanos, y por los demas Ordinarios legítimos en la misma forma y manera en que lo concedimos al principio e nuestro Pontificado por nuestras Letras Apostólicas n forma de Breve de 20 de noviembre de 1846, enviaas á todos los Obispos del universo, y que empezaban on estas palabras: *Arcano Divinæ Providentiæ conilio;* y con los mismos poderes concedidos por Nos en quellas Letras. Nos queremos, sin embargo, que todas as prescripciones contenidas en las mencionadas Letras ean observadas, y que no se derogue ninguna de las escepciones que Nos hicimos. Nos concedemos esto, no obstante cualquier otra disposicion contraria, aun la que fuera digna de una mencion especial é individual, y de una derogacion. Y para evitar toda duda y toda dificultad hemos ordenado que se os remita un ejemplar de esas Letras.

«Oremos, Venerables Hermanos; oremos desde el fondo del corazon, y con todas las fuerzas de nuestro espíritu, á la misericordia de Dios, porque Él mismo ha añadido: *No alejaré de ellos mi misericordia.* Pidamos, y recibiremos; y si el efecto de nuestras de-

mandas se hace esperar porque hemos pecado gravemente, llamemos, porque se abrirá á quien llame, con tal que quien llame sean las oraciones, los gemidos y las lágrimas, en las cuales debemos insistir y perseverar, y con tal que la oracion sea unánime...; que todos oren á Dios, no solamente por sí mismos, sino por todos sus hermanos, como el Señor nos ha enseñado á orar.» Y á fin de que Dios atienda mas fácilmente á nuestras oraciones y nuestros votos, á los vuestros y á los de todos los fieles, tomemos con toda confianza por abogada á la inmaculada y Santísima Madre de Dios la Vírgen María, que ha destruido todas las herejías en el mundo entero, y que, Madre amantísima de nosotros todos, «es suavísima... y llena de misericordia... se muestra accesible á todas las oraciones, y se interesa con inmenso afecto y una tierna piedad en todas nuestras necesidades.»

En su cualidad de Reina, en pie á la diestra de su Hijo único, Nuestro Señor Jesucristo, adornada con una vestidura de oro, nada hay que Ella no pueda obtener de Él. Pidamos tambien los sufragios del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y de Pablo, su compañero de apostolado, y de todos los Santos del cielo que poseen ya el reino celestial, la corona y la palma, y que, seguros de la inmortalidad, están llenos de solicitud por nuestra salvacion.

En fin, pidiendo á Dios del fondo de nuestra alma la abundancia de los dones celestiales, Nos os damos del fondo del corazon, y con amor, como prenda de nuestro especial afecto, nuestra bendicion apostólica, á vosotros, Venerables Hermanos, y á todos los fieles, clérigos ó seglares confiados á vuestra solicitud.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 8 de diciem-

bre del año 1864, décimo año de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen María, Madre de Dios, y año décimonono de nuestro Pontificado.—PIO IX, PAPA.

SYLLABUS

Ó RESÚMEN QUE ENCIERRA LOS PRINCIPALES ERRORES DE NUESTRA ÉPOCA QUE SE SEÑALAN EN LAS ALOCUCIONES CONSISTORIALES, ENCÍCLICAS Y DEMAS LETRAS APOSTÓLICAS DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX.

§ I.

Panteísmo, naturalismo y racionalismo absoluto.

I. No existe ningun ser divino, supremo, perfecto en su sabiduría y su providencia que sea distinto de la universalidad de las cosas, y Dios es idéntico á la naturaleza de las cosas, y por consecuencia sujeto á cambios: Dios, por esto mismo, se forma en el hombre y en el mundo, y todos los seres son Dios, y tienen la propia sustancia de Dios. Dios es de ese modo una sola y misma cosa que el mundo, y por consecuencia hay la misma identidad entre el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, lo verdadero y lo falso, el bien y el mal, y lo justo y lo injusto.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

II. Debe negarse toda accion de Dios sobre los hombres y el mundo.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

III. La razon humana, considerada sin ninguna re-

lacion con Dios, es la árbitra suprema de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal; ella es la ley para sí misma, ella basta por sus fuerzas naturales para procurar el de los hombres y de los pueblos.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

IV. Todas las verdades de la Religion proceden de la fuerza nativa de la razon humana; de donde se sigue que la razon es la regla soberana conforme á la cual el hombre puede y debe adquirir el conocimiento de toda clase de verdades.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)
(Encícl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.)
(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

V. La revelacion divina es imperfecta, y por lo tanto sujeta á un progreso continuo é indefinido que responda al desarrollo de la razon humana.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)
(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

VI. La fe de Cristo se halla en oposicion con la razon humana, y no solo la revelacion divina no sirve para nada, sino que perjudica á la perfeccion del hombre.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)
(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

VII. Las profecías y los milagros espuestos y narrados en las santas Escrituras son ficciones poéticas, y los misterios de la fe cristiana son el resúmen de las investigaciones filosóficas: en los libros de los dos Testamentos se encierran invenciones míticas, y Jesus mismo es un mito.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)
(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

§ II.

Racionalismo moderado.

VIII. Como la razon humana es igual á la misma Religion, deben considerarse las ciencias teológicas como las ciencias filosóficas.

(Aloc. *Singulari quadam perfusi*, de 9 de diciembre de 1854.)

IX. Todos los dogmas de la Religion cristiana, sin distincion, son objeto de la ciencia natural ó filosófica; y no teniendo la razon humana sino una cultura histórica, puede por sus mismos principios y fuerzas naturales adquirir un verdadero conocimiento de todos los dogmas, aun los mas ocultos, con tal que esos dogmas se propongan á la razon como objeto.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.)

(Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

X. Como el filósofo no es la misma cosa que filosofía, el filósofo tiene el derecho y el deber de someterse á una autoridad que él ha reconocido como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.)

(Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

XI. La Iglesia no solo no debe en ningun caso condenar á la filosofía, sino que debe tolerar los errores de la filosofía, dejándola el cuidado de corregirse á sí propia.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.)

XII. Los decretos de la Sede Apostólica impiden el libre progreso de la ciencia.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

XIII. El método y los principios conforme á los cuales han cultivado la teología los antiguos doctores escolásticos, no se avienen ya con las necesidades de los tiempos y los progresos de las ciencias.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

XIV. Hay derecho para ocuparse de la filosofía sin contar la revelacion sobrenatural.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

(*N. B.* Al sistema del racionalismo se refieren en su mayor parte los errores de Antonio Günter, condenados en la Carta al Cardenal Arzobispo de Colonia, *Eximiam tuam*, de 15 de junio de 1847, y en la Carta al Obispo de Breslau, *Dolore haud mediocri*, de 30 de abril de 1860.)

§ III.

Indiferentismo, latitudinarismo.

XV. Todo hombre tiene la libertad de abrazar y de profesar la religion que haya considerado como verdadera, segun las leyes de la razon.

(Letras Apostólicas *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

XVI. Los hombres pueden encontrar el camino de la salvacion eterna y obtener la salvacion eterna en el culto de cualquiera religion.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)

(Aloc. *Ubi primum*, de 7 de diciembre de 1847.)

(Encícl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.)

XVII. Por lo menos debe esperarse con confianza la salvacion eterna de todos aquellos que no viven en el seno de la verdadera Iglesia de Jesucristo.

(Aloc. *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854.)

(Encícl. *Quanto conficiamur*, de 17 de agosto de 1863.)

XVIII. El protestantismo no es otra cosa que una forma diversa de la misma verdadera Religion cristiana, forma en la cual se puede ser agradable á Dios lo mismo que en la Iglesia católica.

(Encícl. *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.)

§ IV.

Socialismo. — Comunismo. — Sociedades secretas. — Sociedades bíblicas.—Sociedades clérico-liberales.

Esta especie de lepra ha sido con frecuencia condenada por sentencias concebidas en los términos mas graves en la Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; en la Alocucion *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849; en la Encíclica *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849; en la Alocucion *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854; en la Encíclica *Quanto conficiamur mærore*, de 10 de agosto de 1863.

§ V.

Errores relativos á la Iglesia y á sus derechos.

XIX. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad plenamente libre; no goza de sus derechos propios y constantes que le ha conferido su divino Fundador; pues solo pertenece al poder civil el definir cuáles son los poderes de la Iglesia y los límites dentro de los cuales puede ejercitarlos.

(Aloc. *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854.)

(Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.)

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

XX. El poder eclesiástico no debe ejercer su autoridad sin el permiso y el asentimiento del gobierno civil.

(Aloc. *Meminit unusquisque*, de 30 de setiembre de 1861.)

XXI. La Iglesia no tiene el poder de definir dogmáticamente que la Religion de la Iglesia católica es únicamente la verdadera Religion.

(Letras Apostólicas *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

XXII. La obligacion que concierne á los maestros y escritores católicos se limita á las cosas que han sido definidas por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe que deben ser creidos por todos.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

XXIII. Los Soberanos Pontífices y los Concilios ecuménicos se han separado de los límites de su poder, han

usurpado los derechos de los príncipes, y aun han errado en las definiciones relativas á las leyes y á las costumbres.

(L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

XXIV. La Iglesia no tiene poder de emplear la fuerza; no tiene ningun poder temporal é indirecto.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XXV. Aparte del poder inherente al Episcopado, hay en el Episcopado un poder temporal que le ha sido concedido esplícita ó tácitamente por la autoridad civil, revocable por consecuencia, segun la voluntad de esa misma autoridad civil.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XXVI. La Iglesia no tiene el derecho natural y legítimo de adquirir y poseer.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

(Encícl. *Incredibili*, de 17 de setiembre de 1863.)

XXVII. Los ministros sagrados de la Iglesia y el Pontífice Romano deben ser escluidos de toda gestion y autoridad sobre las cosas temporales.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

XXVIII. No es permitido á los Obispos el publicar ni aun Letras Apostólicas, sin el permiso del gobierno.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

XXIX. Las gracias concedidas por el Pontífice romano deben ser consideradas como nulas si no han sido pedidas por mediacion del gobierno.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

XXX. La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas tiene su orígen en el derecho civil.

(L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

XXXI. El fuero eclesiástico para las causas tempo-

rales de los clérigos, sean civiles, sean criminales, debe ser absolutamente abolido, aun sin consultar á la Sede Apostólica, y sin tener en cuenta sus reclamaciones.

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

XXXII. La inmunidad personal, en virtud de la cual los clérigos están esceptuados de la milicia, puede ser derogada sin violacion de la equidad y del derecho natural. El progreso civil exige esa derogacion, sobre todo en una sociedad constituida sobre legislaciones liberales.

(Carta al Obispo de Montreal: *Singularis nobisque*, de 29 de setiembre de 1864.)

XXXIII. No pertenece por derecho propio y natural, y solo á la jurisdiccion eclesiástica, el dirigir la enseñanza de las cosas teológicas.

(Carta al Arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

XXXIV. La doctrina de aquellos que comparan al Pontífice Romano con un príncipe libre que ejerce su poder en la Iglesia universal, es una doctrina que ha prevalecido en la Edad Media.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XXXV. Nada impide que por un decreto de un Concilio general, ó por un hecho de todos los pueblos, el Pontificado soberano sea trasferido del Obispo romano y de la ciudad de Roma á otro Obispo y á otra ciudad.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XXXVI. La definicion de un Concilio nacional no admite otra discusion, y la administracion civil puede tratar toda clase de asuntos dentro de esos límites.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XXXVII. Se pueden instituir iglesias nacionales

sustraidas á la autoridad del Pontífice romano y plenamente separadas de él.

(Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.)

(Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1864.)

XXXVIII. Muchos actos arbitrarios por parte de los Soberanos Pontífices han dado causa á la division de la Iglesia en oriental y occidental.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

§ VI.

Errores relativos á la sociedad civil considerada, sea en sí misma, sea en sus relaciones con la Iglesia.

XXXIX. El Estado, como que es el orígen y la fuente de todos los derechos, goza de un derecho que no se halla circunscrito por ningun límite.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

XL. La doctrina de la Iglesia católica es opuesta al bien y á los intereses de la sociedad humana.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)

(Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.)

XLI. El poder civil, aun cuando es ejercido por un príncipe infiel, posee un poder indirecto negativo sobre las cosas sagradas; tiene, por consecuencia, no solo el derecho que se llama de *exequatur*, sino tambien el derecho que se llama de *apelacion por abuso*.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XLII. En caso de conflicto legal entre los dos poderes, prevalece el poder civil.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

XLIII. El poder laical tiene el derecho de anular y

de declarar nulas las convenciones solemnes *(Concordatos)* concluidos con la Sede Apostólica relativamente al uso de los derechos que pertenecen á la inmunidad eclesiástica sin el consentimiento de esa Sede, y á pesar de sus reclamaciones.

(Aloc. *In consistoriali*, de 1.° de noviembre de 1850.)

(Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.)

XLIV. La autoridad civil puede inmiscuirse en las cosas que conciernen á la Religion, las costumbres y el régimen espiritual. De donde se sigue que se puede juzgar de las instrucciones que los Pastores de la Iglesia publican, segun su ministerio, para regla de las conciencias, y se puede decidir tambien sobre la administracion de los Sacramentos y las disposiciones necesarias para recibirlos.

(Aloc. *In consistoriali*, de 1.° de noviembre de 1850.)

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

XLV. Toda la direccion de las escuelas públicas en las cuales la juventud de un Estado cristiano es educada, si se esceptúan hasta cierto punto los Seminarios episcopales, puede y debe ser atribuida á la autoridad civil, y esto de tal modo que no se reconozca á ninguna otra autoridad el derecho de inmiscuirse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colacion de los grados, en la eleccion ó aprobacion de los maestros.

(Aloc. *In consistoriali*, de 1.° de noviembre de 1850.)

(Aloc. *Quibus luctuosissimis*, de 15 de setiembre de 1851.)

XLVI. Hasta en los Seminarios de los clérigos debe hallarse sometido á la autoridad civil el método que se ha de seguir en los estudios.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

XLVII. La buena constitucion de la sociedad civil exige que las escuelas populares que se han abiérto á todos los niños de todas las clases del pueblo, y en general las instituciones públicas destinadas á la instruccion, á una instruccion superior, á una educacion mas elevada de la juventud, sean emancipadas de toda autoridad de la Iglesia, de toda influencia moderadora y de toda ingerencia de su parte, y que se hallen plenamente sometidas á la voluntad de la autoridad civil y política, segun el deseo de los gobernantes y la corriente de las opiniones generales de la época.

(Carta al Arzobispo de Friburgo: *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.)

XLVIII. Los católicos pueden aprobar un sistema de educacion que se separe de la fe católica y de la autoridad de la Iglesia, y que no tenga por objeto, ó al menos por objeto principal, sino el conocimiento de las cosas naturales y la vida social en este mundo.

(Carta al Arzobispo de Friburgo: *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.)

XLIX. La autoridad secular puede impedir á los Obispos y á los fieles el comunicar libremente entre sí y con el Pontífice Romano.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

L. La autoridad secular tiene por sí misma el derecho de presentar los Obispos, y puede exigir de ellos que tomen la administracion de sus diócesis antes de que hayan recibido de la Santa Sede la institucion canónica y las Letras Apostólicas.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

LI. Aun mas: el poder secular tiene el derecho de prohibir á los Obispos el ejercicio del ministerio pasto-

ral, y no está obligado á obedecer al Pontífice Romano en lo concerniente á la institucion de los obispados y de los Obispos.

(L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

LII. El gobierno puede por derecho propio cambiar la edad prescrita para la profesion religiosa, lo mismo de las mujeres que de los hombres, y conminar á las comunidades religiosas para que no admitan los votos solemnes de nadie sin su autorizacion.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

LIII. Se deben derogar las leyes que protegen la existencia de las familias religiosas, sus derechos y sus funciones: aun mas: el poder civil puede dar su apoyo á todos los que quieran dejar el estado religioso que hubieran abrazado, rompiendo los votos solemnes; del mismo modo puede suprimir completamente esas mismas comunidades religiosas, lo mismo que las iglesias colegiatas y los beneficios simples, aunque sean de patronato, atribuyendo y sometiendo sus bienes y rentas á la administracion, segun la voluntad de la autoridad civil.

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

(Aloc. *Probe memineritis*, de 22 de enero de 1855.)

(Aloc. *Cum sæpe*, de 26 de julio de 1855.)

LIV. Los Reyes y los príncipes, no solo están exentos de la jurisdiccion de la Iglesia, sino que son superiores á la Iglesia cuando se trata de resolver cuestiones de jurisdiccion.

(L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

LV. La Iglesia debe estar separada del Estado, y el Estado de la Iglesia.

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

§ VII.

Errores concernientes á la moral natural y cristiana.

LVI. Las leyes de la moral no necesitan la sancion divina, y no es necesario que las leyes humanas se conformen al derecho natural ó reciban de Dios el poder de obligar.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

LVII. La ciencia de las cosas filosóficas y morales, lo mismo que las leyes civiles, pueden y deben ser sustraidas á la autoridad divina y eclesiástica.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

LVIII. No deben reconocerse otras fuerzas que las que residen en la materia, y todo sistema de moral, toda moralidad debe consistir en acumular y aumentar las riquezas de todos modos, entregándose á los placeres.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

(Encícl. *Quanto conficiamur*, de 10 de agosto de 1863.)

LIX. El derecho consiste en el hecho material: todos los deberes de los hombres son palabras vacías de sentido, y todos los hechos humanos tienen la fuerza del derecho.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

LX. La autoridad no es otra cosa que la suma del número y de las fuerzas materiales.

(Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

LXI. Una injusticia de hecho coronada por el éxito, no perjudica en modo alguno á la santidad del derecho.

(Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1864.

LXII. Se debe proclamar y observar el derecho de *no-intervencion.*

(Aloc. *Novos et ante*, de 28 de setiembre de 1860.)

LXIII. Es permitido negar la obediencia á los príncipes legítimos, y aun sublevarse contra ellos.

(Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.)

(Aloc. *Quisque vestrum*, de 4 de octubre de 1847.)

(Encícl. *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.)

(L. A. *Cum catholica*, de 26 de marzo de 1860.)

LXIV. La violacion de un juramento, por santo que sea, y toda accion criminal vergonzosa opuesta á la ley eterna, no solo no deben ser censuradas, sino que son lícitas y dignas del mayor elogio cuando las inspire el amor á la patria.

(Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.)

§ VIII.

Errores concernientes al matrimonio cristiano.

LXV. No puede en modo alguno establecerse que Jesucristo ha elevado el matrimonio á sacramento.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXVI. El sacramento del Matrimonio no es mas que un accesorio del contrato, que puede separarse de él, y el sacramento solò consiste en la misma bendicion nupcial.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXVII. Por derecho natural el lazo del matrimonio no es indisoluble, y en varios casos el divorcio, propiamente dicho, puede ser sancionado por la autoridad civil.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

LXVIII. La Iglesia no tiene el poder de presentar los impedimentos dirimentes para el matrimonio; ese poder pertenece á la autoridad seglar, por la cual los impedimentos que existan pueden ser levantados.

(L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

LXIX. La Iglesia en el curso de los siglos ha empezado á introducir los impedimentos dirimentes, no por su derecho propio, sino usando del derecho que tomó del poder civil.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXX. Los cánones del Concilio de Trento que fulminan el anatema contra los que se atreven á negar el poder que tiene la Iglesia de oponer impedimentos dirimentes, no son dogmáticos ó deben tomarse como usurpaciones del poder.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXXI. La forma prescrita por el Concilio de Trento no obliga, bajo pena de nulidad, cuando la ley civil determina otra forma, y quiere que, sirviéndose de esa forma, el matrimonio sea válido.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXXII. El Papa Bonifacio VIII declaró el primero que el voto de castidad pronunciado en la ordenacion hace nulo el matrimonio.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXXIII. Por la forma del contrato puramente civil puede existir un verdadero matrimonio entre cristianos, y es falso, ó que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un sacramento, ó que el contrato sea nulo si se escluye el juramento.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

(Carta de Su Santidad Pio IX al Rey de Cerdeña, de 9 de setiembre de 1852.)

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

(Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.)

LXXIV. Las causas de matrimonio y de esponsales, por su naturaleza propia, pertenecen á la jurisdiccion civil.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

(*N. B.* Aquí pueden colocarse otros dos errores: la abolicion del celibato eclesiástico y la preferencia debida al estado de matrimonio sobre el estado de virginidad. Esos errores se hallan condenados, el primero en la Carta Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846, y el segundo en las Letras Apostólicas *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

§ IX.

Errores sobre el principado civil del Pontífice Romano.

LXXV. Los hijos de la Iglesia cristiana y católica disputan entre sí sobre la incompatibilidad del reinado temporal con el poder espiritual.

(L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.)

LXXVI. La derogacion de la soberanía civil, que la Santa Sede viene poseyendo, serviria mucho á la libertad y á la dicha de la Iglesia.

(Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.)

(*N. B.* Ademas de esos errores esplícitamente señalados, otros muchos errores se hallan implícitamente

condenados por la doctrina que se ha espuesto y sostenido sobre el principado civil, doctrina que todos los católicos deben profesar firmemente. Esta doctrina se halla claramente enseñada en la Alocucion *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849; en la Alocucion *Si semper antea*, de 20 de mayo de 1850; en las Letras Apostólicas *Cum catholica Ecclesia*, de 26 de marzo de 1860; en la Alocucion *Novos*, de 28 de setiembre de 1860; en la Alocucion *Jamdudum*, de 18 de marzo de 1861; en la Alocucion *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

§ X.

Errores que se refieren al liberalismo moderno.

LXXVII. En nuestra época ya no es útil que la Religion católica sea considerada como la única Religion del Estado, y con esclusion de todos los demas cultos.

(Aloc. *Nemo vestrum*, de 26 de julio de 1855.)

LXXVIII. Por eso, y con razon, en algunos paises católicos la ley ha provisto á que los estranjeros que á ellos vayan gocen allí del ejercicio público de sus cultos particulares.

(Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.)

LXXIX. Es falso que la libertad útil de todos los cultos, y que el pleno poder dejado á todos de manifestar abierta y públicamente todos sus pensamientos y todas sus opiniones, arrojen con mayor facilidad á los pueblos en la corrupcion de las costumbres y del espíritu, propagando la peste del indiferentismo.

(Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1852.)

LXXX. El Pontífice Romano puede y debe reconci-

liarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna.

(Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.)

CIRCULAR

DEL EMMO. SR. CARDENAL ANTONELLI, REMITIENDO LA ANTERIOR ENCÍCLICA Y «SYLLABUS» Á TODOS LOS OBISPOS DEL MUNDO CATÓLICO.

Muy reverendo señor: Nuestro Santísimo Señor Pio IX, Pontífice Máximo, no ha cesado nunca, movido de su grande solicitud por la salud de las almas, y por la pureza de la doctrina, de proscribir y condenar desde los primeros dias de su pontificado los principales errores y las falsas doctrinas que corren regularmente en nuestros miserables tiempos, así en sus Cartas Encíclicas y Alocuciones consistoriales, como en otras Cartas Apostólicas dadas al intento. Pero pudiendo ocurrir que estos actos pontificios no lleguen á noticia de todos y cada uno de los Rdos. Obispos, determinó Su Santidad que se compilase un *Syllabus* de los mismos errores, para ser comunicado á todos los Obispos del mundo católico, para que los mismos Prelados tuviesen delante de los ojos todos los errores y perniciosas doctrinas reprobados y condenados por Su Santidad; previniéndome luego á mí que hiciese que este *Syllabus* impreso fuese remitido á Vuestra Reverencia en este mismo tiempo y ocasion en que el mismo Pontífice Máximo, movido de su gran solicitud por la salud y bien de la Iglesia católica, y de toda la grey del Señor divinamente confiada

á su cuidado, juzgó por bien escribir una Carta Encíclica á todos los Obispos católicos. Para cumplir, por tanto, como es debido, con toda diligencia y rendimiento las órdenes del Sumo Pontífice, remito á Vuestra Reverencia el mismo *Syllabus* junto con estas Cartas; aprovechando la presente coyuntura para daros testimonio de los sentimientos de mi gran reverencia y adhesion, y repetirme, besando humildemente su mano, por su muy humilde y afectísimo siervo.—*G. Cardenal Antonelli.*

Roma 8 de diciembre de 1864.

INVITO SACRO

DEL EMMO. SR. CARDENAL VICARIO DE ROMA CON MOTIVO DE LA ENCÍCLICA Y «SYLLABUS,» Y DEL JÚBILEO CONCEDIDO.

CONSTANTINO, *por la misericordia de Dios Obispo de Porto y Santa Rufina, Cardenal Patrizi, Arzobispo de la Basílica Patriarcal Liberiense, Vicario general de la Santidad de Nuestro Señor, juez ordinario de la curia romana y de distrito, etc., etc.*

Desde lo alto de la Cátedra de la verdad el Soberano Pontífice, instalado como Maestro universal de la Iglesia, fijó los ojos sobre el mundo entero, y vivamente conmovido á la vista de los males de que se halla amenazada la sociedad humana, trastornada por el espíritu del error que se difunde por todas partes, y que intenta removerla en sus bases para volverla á la barbarie, de la que fue sacada por la luz del Evangelio, elevó su voz apostólica, y dirigiendo sus palabras á todos los Obispos católicos, escitó su solicitud pastoral á fin de que, redoblando su vigilancia sobre el rebaño que les está confia-

do, le adviertan del grave peligro que corria, si no se ponia en guardia contra las asechanzas que se le tienden de todas partes para hacerle perder el don precioso de la fe, y envolverle en una serie espantosa de males que le harian desgraciado en este mundo, y muy desgraciado en la eternidad.

Este es el objeto de la Encíclica que la Santidad de Nuestro Señor ha dirigido recientemente á los Obispos, y en la que, recordando los errores principales condenados por él en varios actos de su pontificado, señala otros muy peligrosos propagados por fautores de iniquidades, y de los que creemos deber indicar aquí algunos, parte de los cuales tienden á quitar á la Religion toda influencia saludable en la sociedad humana, y otra parte proclama la funesta libertad de conciencia y de cultos como un derecho de todo individuo que puede ser sancionado por la ley, así como el pretendido derecho inherente á cada cual de difundir por la prensa ó por cualquiera otro medio las ideas mas estrañas y mas erróneas; falsos principios de los que se deriva tambien la idea que se intenta como erigida á la altura de una ley suprema; á saber: la voluntad del pueblo y lo que se llama la *opinion pública*, segun la cual todo hecho, por inicuo é injusto que sea, llegaria á ser, precisamente por estar realizado y consumado, un derecho contra el cual no se deba reclamar.

Y para no enumerar aquí uno por uno los otros errores monstruosos citados en dicha Carta Encíclica, bastaria indicar que se refieren á las opiniones mas absurdas y mas estrañas, por las cuales, falseando los santos principios y la verdadera doctrina enseñada siempre por la Iglesia, se quiere eximir completamente á la sociedad humana de todo lazo de justicia y de religion, persi-

guiendo á los que siguen los consejos evangélicos, prohibiendo el uso de la limosna recogida á título de *caridad cristiana*, así como la observancia de los dias consagrados al Señor, como si fuese contraria á la economía social. Se quiere que los derechos mas sagrados de la familia, como el de los padres sobre los hijos, se deriven únicamente de la vida civil, y se atribuye, por consiguiente, á esta ley sola el derecho sobre su educacion, denunciando ademas como peligrosa y opuesta á la ciencia y al progreso civil la obra del clero en la educacion de la juventud.

No queremos repetir aquí los otros gravísimos errores que los enemigos de todo órden difunden contra la divina autoridad de la Iglesia y de la Sede Apostólica; esto es, haciendo depender la fuerza de sus leyes de la voluntad de los príncipes, osando interpretar segun su juicio los sagrados cánones del Concilio de Trento sobre las penas fulminadas contra los usurpadores de los derechos y de los bienes de la Iglesia; afirmando ademas que el poder eclesiástico no es de derecho distinto é independiente del derecho civil: que aun esa distincion daria lugar á la usurpacion por la Iglesia del poder civil, y pretendiendo, por último, fijar los límites de la obediencia que los fieles deben prestar á las leyes de la Sede Apostólica.

Tales son los errores tan absurdos y las falsas doctrinas que han provocado una condenacion solemne en la Encíclica, en la que los verdaderos católicos tienen un guia seguro que seguir para no estraviarse en medio de las densas tinieblas de opiniones.

Sí: los fieles que se muestran tales por las palabras y por las obras, reconocen en la voz del Jefe visible de la Iglesia la palabra misma de Dios, palabra á la que

ningun poder de la tierra tiene derecho á poner un freno. Él tiene autoridad para hablar á toda la Iglesia, y el que no le escucha declara él mismo que deja de pertenecer á la Iglesia, que no forma parte del rebaño de Jesucristo, y que no tiene derecho, por lo tanto, á la herencia eterna del cielo.

En medio de una aglomeracion de males tan espantosos, el Padre Santo no halla otra salvacion que acudir humildemente á Dios para apaciguar su justa irritacion é implorar su misericordia para que las personas estraviadas vuelvan de nuevo á la verdadera senda, y para que los que han permanecido fieles obtengan la gracia de no sucumbir en presencia de los ejemplos de perversion que tienen constantemente ante sus ojos.

En su consecuencia, Su Santidad, haciendo uso de la autoridad suprema que tiene de Dios, ha concedido una indulgencia plenaria, en forma de Jubileo, á los fieles católicos del mundo entero. Este Jubileo se principiará en Roma el primer domingo de Cuaresma, 5 de marzo, y terminará el domingo de Ramos, 9 de abril.

(Sigue la enumeracion de las obras prescritas para obtener en Roma esas santas indulgencias, y concluye el mandamiento con los siguientes párrafos:)

Por lo que á nosotros toca, faltaríamos á una parte esencial de nuestro sagrado ministerio si descuidásemos exhortar á cada cual, por las entrañas de Jesucristo, á que se aproveche con el mayor celo de esas ventajas espirituales que nos están concedidas por la indulgencia del Padre Santo.

Si estuviésemos todos bien persuadidos de la gravedad de los males que nos rodean y de los mas terribles que nos amenazan, si Dios no tiene misericordia de nosotros, es seguro que no pondríamos la menor tardanza

en aprovecharnos de los medios de salvacion que se nos proponen en este Jubileo para aplacar la justicia divina y alejar de nosotros los terribles castigos que merecen tantas iniquidades.

Que el ejemplo de los ninivitas nos conmueva y nos aliente: al anuncio de castigos inminentes han hecho una rigurosa penitencia y fueron salvos: ellos repitieron en la amargura del corazon: *Quis scit si convertatur et ignoscat Deus?* Digamos otro tanto, con tanta mas razon, cuanto que tenemos mejores medios para reconciliarnos con el Señor en la virtud de los sacramentos, por cuyo auxilio merecemos las gracias del divino Redentor y el precio inestimable de su sangre, que implora perdon y misericordia para nosotros. El Señor, conmovido por nuestro arrepentimiento, alejará los azotes que nos amenazan, y nos devolverá la paz deseada, como hizo con los ninivitas: *Et misertus est Deus super malitiam quam locutus fuerat, ut faceret eis et non fecit.* (Jonás, cap. III.)

Dado en nuestra residencia el 23 de febrero de 1865. —CONSTANTINO, *Cardenal Vicario.*—VICENZO, *canónigo.* —*Martini*, secretario.

REAL DECRETO

CONCEDIENDO EL PASE REGIO Á LA ENCÍCLICA Y «SYLLABUS.»

Ministerio de Gracia y Justicia.

En el espediente instruido y remitido á consulta del Consejo de Estado, en pleno, conforme á la ley constitutiva del mismo, sobre concesion del *pase regio* á los documentos mencionados á continuacion:

Visto el ejemplar impreso, con la traduccion autén-

tica correspondiente de la Encíclica *Quanta cura*, que en 8 de diciembre de 1864 dirigió Su Santidad á todos los Obispos de la cristiandad:

Visto otro impreso traducido en igual forma, denominado *Syllabus*, no autorizado ni firmado, aunque circulado con la Encíclica *Quanta cura*, cuyos documentos fueron privada y estraoficialmente adquiridos y remitidos por mi embajador en Roma:

Considerando, sin embargo, que aunque no hayan sido comunicados oficialmente los citados documentos ni á mi embajador, ni á mi gobierno, tal vez por no contraerse determinadamente á España, ni á los Obispos españoles, sino en general á todos los Prelados de la cristiandad, creyéndose que por ello no habrian menester del *placitum regium*, no puede ponerse en duda su autenticidad, reconocida, como ha sido, no solo por el Episcopado español, sino por el de otras naciones y por otros gobiernos que en tal concepto la han publicado, aparte de los demas datos que mi gobierno ha procurado adquirir para asegurarse de la misma autenticidad:

Considerando que los dichos documentos, cual queda espresado en la parte referente á la presente cuestion, no son encaminados especial y concretamente á España, por lo cual no hay lugar á sospechar siquiera que la Santa Sede, que con tan particular predileccion mira y distingue á la nacion española, esclusiva y altamente católica, se propusiese afectar ni lastimar los derechos, prerogativas y regalías de la Corona, asentados en bases sólidas y especiales que en otras naciones no concurren; y antes sí Su Santidad habló de un modo genérico, sin menoscabar las legalidades donde existieran:

Considerando que por esta razon, no solo no seria

congruente denegar el pase á los precitados documentos; pero ni retener, ni suplicar de cláusula ó proposicion alguna especial inserta en los mismos, como no contraida á España, bastando, por tanto, la cláusula ordinaria para todos los efectos legales:

Considerando, en fin, que, aunque por diversas razones, y aun cuando en otros puntos difieren, la mayoría, así como la minoría del Consejo, opinan por la concesion del *pase regio* á la Encíclica, sin perjuicio de las regalías de la Corona:

Considerando, por otra parte, que los insinuados documentos se publicaron y reimprimieron desde luego en otras muchas naciones, vertiéndose á sus respectivos idiomas, circulando profusamente sus periódicos por toda España, insertándose á su vez y propalándose en los del reino, en la creencia fundada de que, circulando por todas partes los de otras naciones, y señaladamente los de Francia, y difundiéndose igualmente las polémicas en su razon trabadas, no parecia sostenible la prohicion concreta y aislada para los periódicos españoles, mientras podian circular sin óbice alguno los estranjeros, puesto que no hay disposicion legal que la impida:

Considerando que, siendo ya generalmente conocidos los citados documentos, los M. Rdos. Arzobispos y Rdos. Obispos que les dieron publicidad en los *Boletines eclesiásticos* pudieron creer que no les seria vedado lo que los demas estimaban serles permitido, á lo que se agrega el haberse difundido la creencia de que estos documentos no eran de los sometidos al *pase regio*, por razones, si no en todo valederas, que así al menos lo aparecian;

Y considerando, por último, que cambiadas funda-

mentalmente las condiciones de la prensa en España, es difícil acomodar á estas, sin modificaciones legislativas, la observancia estricta de las leyes recopiladas, referentes á la publicacion de documentos emanados de la Santa Sede,

Por todo ello, atendidas las razones espuestas por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de ministros, y oido el Consejo de Estado en pleno, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede el *pase* á la Encíclica *Quanta cura*, dirigida por Su Santidad á los Prelados de la cristiandad en 8 de diciembre de 1864, y al *Syllabus* que la acompaña, sin perjuicio de las regalías de la Corona y de los derechos y prerogativas de la nacion.

Estos documentos, con sus traducciones, se insertarán á continuacion de este real decreto, para evitar sean alterados.

Art. 2.° Atendidas las circunstancias especialísimas del presente caso, para todos los efectos legales se entenderá otorgado dicho *pase* con anterioridad á la circulacion y publicacion de los mencionados documentos.

Art. 3.° A fin de evitar para lo sucesivo nuevos conflictos en este órden, mi gobierno propondrá las medidas legislativas que sean conducentes á armonizar el derecho del *placitum regium*, cuando proceda, con la libertad de la prensa.

Art. 4.° Al propio objeto, mi gobierno procurará tambien un acuerdo con la Santa Sede, á ejemplo de alguno, ya antes obtenido en caso análogo, para que se fije y determine la forma mas adecuada, á fin de que auténticamente y con anterioridad á su publicacion y circulacion, puedan ser conocidos del mismo los documentos emanados de la Silla Apostólica que hayan de

ejecutarse en todo ó en parte de España, aun cuando se dirijan á toda la cristiandad, con el propósito de que jamás se pongan en pugna el respeto que se debe y quiero que constantemente se guarde al Jefe Supremo de la Iglesia, y el que todos mis súbditos están obligados á tener y guardar á las leyes de la nacion.

Art. 5.° Ínterin se verifica lo que se dispone en los dos precedentes artículos, mi gobierno adoptará todas las resoluciones convenientes dentro del círculo de sus facultades, para que se cumpla estrictamente lo prevenido en las leyes del reino relativamente á la publicacion y cumplimiento de las Bulas, Breves y Rescriptos pontificios, y señaladamente la Pragmática de mil setecientos sesenta y ocho.

Dado en Palacio á seis de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

ACOGIDA

DE LA ENCÍCLICA Y «SYLLABUS» POR EL EPISCOPADO Y FIELES DEL MUNDO CATÓLICO.

La publicacion de la Encíclica y *Syllabus* del 8 de diciembre de 1864 fue acogida con la mayor sumision, con el mayor respeto y entusiasmo en todo el mundo católico. Los Obispos de todas las diócesis que componen la gerarquía eclesiástica, emulando en celo y solicitud, publicaron elocuentes pastorales, no solo acatando, venerando y obedeciendo la voz de Pedro, y constituyéndose en fieles celadores de su observancia, sino que escitaron la fe, la piedad, el amor de los fieles todos que,

con sus Pastores, dieron una prueba mas de su union íntima á la Santa Sede.

La revista religiosa *La Cruz*, en el tomo I del año 1865, compiló las Pastorales que para la fiel observancia de la Encíclica publicaron los Obispos españoles y los de Francia, con cuyo espíritu están conformes las de todos los demas del mundo católico.

Decia así la Revista en la época citada:

«Monseñor de Dreux-Brezé, Obispo de Moulins, ha sido el primer Prelado francés que, sobreponiéndose á todo temor servil y á todo respeto puramente humano, y atendiendo únicamente á su deber y á la obediencia que por derecho divino es debida al Vicario de Jesucristo, publicó la célebre Encíclica *Quanta Cura* y el *Syllabus;* notificándolos asimismo á sus fieles desde la sagrada cátedra del Espíritu Santo, con toda la solemnidad que conviene á tan importante documento.

»Las iras y el despecho del gobierno napoleónico cayeron instantáneamente sobre este Prelado ilustre, si no como una venganza miserable, como un ardid para amedrentar á los demas Prelados de la cristianísima Francia. Dos disposiciones dictó, en su consecuencia, el desventurado Baroche, ministro de Justicia y de Cultos: una, la funesta circular de 1.° de enero, atentatoria á la libertad católica, y en oposicion con el derecho público eclesiástico, prohibiendo á los Obispos publicaran la Encíclica y el *Syllabus*; otra, el decreto mandando encausar al esclarecido Obispo de Moulins.

»El Episcopado francés, ya tantas veces probado en el fuego de las hipocresías, del farisaismo y de las invasiones contra el catolicismo, lejos de retroceder ante esta persecucion, que recuerda los tiempos de la barbarie pagana; entre la obediencia á Dios, que ni se engaña ni

puede engañarnos, y la obediencia á la política francesa, que es sinónimo de seduccion y de engaño, no ha vacilado en obedecer á Dios, y ha seguido el ejemplo del Sr. Obispo de Moulins, ya publicando la Encíclica y *Syllabus*, ya reclamando y protestando contra el decreto del novísimo César; decreto que es un acto de verdadera opresion al catolicismo y de desobediencia al Vicario de Dios en la tierra, y un nuevo despojo, mas violento que el latrocinio piamontés, en que la política de Napoleon ha tenido una parte tan activa.

»Entre todos los Prelados franceses habia, por circunstancias especiales, dos cuya conducta respecto de la Encíclica inspiraba en España profundo interes: uno, el Sr. Obispo de Orleans, porque de él se esperaba mucho; otro, el Sr. Arzobispo de Paris, porque no dejaba de inspirar algunos temores, que nosotros nos abstenemos de calificar. El Sr. Obispo de Orleans no se ha contentado con escribir una esposicion al ministro de Cultos; ha escrito un libro en defensa de la Encíclica, de que en un mes se han hecho tres ediciones; libro que el Sr. Obispo de Orleans nos ha remitido, y cuyo prólogo insertaremos despues.»

Hé aquí la carta que Su Santidad dirigió al Obispo de Orleans con motivo de su esposicion al ministro de Cultos de Francia:

CARTA de Su Santidad Pio IX al Obispo de Orleans con motivo del opúsculo publicado por este sobre la Encíclica.

«A nuestro venerable Hermano Félix, Obispo de Orleans.

»PIO PAPA IX.

»Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica. Era tal el concepto que teníamos formado de tu reve-

rencia y afecto hácia Nos, que si bien aun no nos habian llegado los escritos con que feliz y útilmente has unido cosas que son muy distintas, Nos parecia oir ya tu voz unida á las nobles voces de tus Hermanos, los cuales, sin atender á respetos humanos ni peligros, con libertad y constancia sacerdotales casi unánimemente han defendido contra los supremos ministros del Imperio los derechos conculcados de esta Sede, y los suyos propios, procurando avisar al mismo tiempo á los fieles confiados á su custodia del peligro que encierran los errores por Nos condenados, y declarando que los execran de igual modo y en igual manera que por Nos han sido reprobados.

»Pero, aunque fausta, ha llegado ciertamente hasta Nos inesperada la noticia de la presteza con que Nos manifiestas que has comunicado nuestras Letras á todos los párrocos de tu diócesi, y te agradecemos que Nos hayas dedicado un opúsculo, en el cual, elogiando las impávidas declaraciones de tus Hermanos, Nos declaras que á ellas te unes con todo tu corazon. Leyendo con avidez este trabajo, no sin placer hemos visto que no solo has recogido y entregado al desprecio merecido las calumnias y errores de los periódicos, por los cuales indignamente se habia torcido el sentido de la doctrina por Nos espuesta, sino que ademas repruebas enérgicamente la injuriosa prohibicion con que, dejando á los ineptos y contrarios escritores licencia para adulterar aquellas doctrinas, se ha querido quitar la facultad de publicar y esplicar nuestras Letras á los únicos legítimos intérpretes de las mismas, y únicos á quienes han sido dirigidas. Muy especialmente Nos ha complacido la enumeracion de los fraudes y maquinaciones torpísimamente procaces, y de los estragos y crueldades que, apo-

yado en hechos indubitables y notorios, has espuesto al público en la primera parte de tu escrito, con el fin de descubrir los intentos de esos á cuya preclara custodia se ha querido encomendar, por el convenio de 15 de setiembre último, el resto de la presa y la santidad de nuestros derechos.

»Por esto te atestiguamos la gratitud de nuestro corazon, y en vista del celo con que acostumbras á defender la causa de la Religion y de la verdad, tenemos por cierto que esplicarás á tu pueblo el sentido de nuestras Letras, poniendo en ello solicitud y diligencia no menores que ha sido la fuerza con que has combatido las calumniosas interpretaciones relativas á ellas.

»Y mientras que por este celo te auguramos amplias mercedes, como prenda de estas, y en testimonio de nuestra especial benevolencia, amorosísimamente enviamos á ti y á toda tu diócesi la bendicion apostólica.

»Dado en Roma, en San Pedro, el dia 4 de febrero de 1865, décimonoveno de nuestro pontificado.»

Algunos Obispos españoles merecieron tambien la honra de ser felicitados por Su Santidad. Entre otros Breves que pudiéramos copiar, lo hacemos solo de la siguiente

CARTA de Su Santidad Pio IX al Obispo de Cuenca con motivo de su Pastoral sobre la Encíclica.

«A nuestro venerable Hermano Miguel, Obispo de Cuenca.

»PIO PAPA IX.

»Venerable Hermano, salud y apostólica bendicion: La espresiva felicitacion que Nos has dirigido por la publicacion de la última Carta Encíclica, así como testifica

tu celo por la pureza de la doctrina católica, y la salud de las almas, tambien espresa claramente tu devocion y adhesion á esta Santa Sede. Así es que Nos fueron tan gratas tus Letras, que no hubo parte en ellas que no Nos causase especial consuelo. Pues mientras por una parte Nos confirmaban mas y mas los pasajes que conmemorabas referentes á la solidez y estabilidad de la Iglesia y de esta Santa Sede, á la vez llenaban de suavidad nuestro ánimo tus espresiones de amor y respeto, el cuidado que prometias tener en apartar de tu diócesi los condenados errores, y, en fin, los votos con que terminabas tu Carta. Así, pues, te enviamos la espresion de nuestra gratitud, y rogamos á Dios que te haga conocer en tu grey abundantes frutos por los cuidados que consagramos á la utilidad de todos los fieles, y al mismo tiempo te haga ver en tus ovejas copioso incremento por los trabajos que vas á dedicar á su multiplicacion y mejora. Últimamente, te enviamos á ti, Venerable Hermano, y á todo tu rebaño la amorosa espresion de nuestro favorable presentimiento por la consecucion de estos celestiales dones, y el testimonio de nuestra especial benevolencia.

»Dado en San Pedro de Roma, el dia 18 de febrero de 1865, año décimonono de nuestro pontificado.—Pio Papa IX.»

El clero catedral y parroquial, los cabildos, los Seminarios y los fieles creyeron responder á la voz de sus Pastores con esplícitos y entusiastas homenages de adhesion, y así lo hicieron en esposiciones dirigidas á los respectivos Prelados, segun aparece de las listas publicadas en la revista religiosa *La Cruz* de 1865 y siguientes.

El gobierno español, conservando aquellas exigen-

cias que introdujo el regalismo, sometió la palabra del Vicario de Dios al juicio y exámen del hombre, y despues de haber seguido todos los trámites que se exigen para el *placitum regium*, se espidió el real decreto concediendo el *pase regio* á la Encíclica *Quanta cura* y *Syllabus* á ella adjunto.

Con vista del decreto anterior, el Episcopado español dirigió al gobierno su autorizada voz, como aparece, entre otras que pudiéramos citar, de la siguiente

ESPOSICION que elevan á S. M. el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo y los Obispós de la provincia eclesiástica de Búrgos, con motivo del real decreto de 6 de marzo próximo pasado, por el cual se concede el «placitum regium» á la Encíclica «Quanta cura» de 8 de diciembre último.

«Señora: El Cardenal Arzobispo y los Obispos que componen la provincia eclesiástica de Búrgos han leido con todo el respeto y acatamiento que se merece el real decreto fecha 6 del corriente que les ha sido trasmitido por el ministerio de Gracia y Justicia, y en el cual se concede el *placitum regium* á la Encíclica *Quanta cura* de 8 de diciembre último y al *Syllabus* que la acompaña: documentos por los cuales Su Santidad, cumpliendo con los deberes que le impone su cargo de Pastor y Maestro de la universal Iglesia, ha pronunciado suprema, infalible é inapelable condenatoria de los principales errores de nuestra época. Remítense estos documentos á los Prelados, segun se nos dice, para nuestro conocimiento y para su cumplimiento y efectos consiguientes en la parte que nos corresponde. Por lo que toca á la Encíclica de Su Santidad y al *Syllabus*, creemos, Señora, que V. M. no habrá dudado por un momento de nuestra disposicion á acatarlos y cumplirlos.

Unánime el Episcopado español ha escuchado la voz del Vicario de Jesucristo como voz del cielo; unánime ha condenado todos y cada uno de los errores que en aquellos documentos se condenan; unánime los ha denunciado á los fieles desde la cátedra del Espíritu Santo en todas las iglesias de sus respectivas diócesis; y obedeciendo la voz del Pastor Supremo, unánime continuará combatiéndolos de palabra y por escrito, segun la necesidad lo exigiere. Si para ello no nos fuera suficiente el mandato espreso del Jefe supremo de la Iglesia, bastaríanos la consideracion de que en esos documentos se reprueban los errores mas crasos contra la ley santa del Señor, contra la libertad de su Iglesia, contra la felicidad de los pueblos y contra los respetos y la obediencia que como leales súbditos debemos á nuestra muy amada Reina.

El real decreto que nos ocupa concluye diciendo que el gobierno de S. M. procurará un acuerdo con la Santa Sede, á fin de que jamás se pongan en pugna el respeto que se debe al Jefe Supremo de la Iglesia, y al que todos los súbditos de V. M. están obligados á tener y guardar á las leyes de la nacion. Interin esto se verifica, el gobierno, se dice, adoptará las resoluciones convenientes para que se cumpla estrictamente lo prevenido en las leyes del reino, relativamente á la publicacion y cumplimiento de las Bulas, Breves y Rescriptos Pontificios, y señaladamente la Pragmática de 1778. Grande es el consuelo que hemos esperimentado los Obispos de esta provincia al leer esa promesa que V. M. nos hace, de que su gobierno procurará un acuerdo con la Santa Sede, á fin de evitar para lo sucesivo nuevos conflictos en este órden. En esta promesa se dejan conocer los sentimientos católicos que animan á V. M., y el

amor y el respeto que su corazon profesa hácia el Padre comun de los fieles. Colmado seria el gozo de los que suscriben si supiéramos que á esa negociacion se habia ya dado principio, y que se continuaba sin levantar mano con ánimo resuelto de llevarla á su pronto y feliz término. V. M. demasiado conoce cuán graves dificultades habrian de originarse si esa promesa quedase en la práctica reducida á los estrechos límites de las antiguas cláusulas de retencion y de súplica de cancillería, de las cuales la primera era una verdad, mientras que la segunda no pasaba de una mera fórmula. V. M., en su alta penetracion, no puede menos de prever que si antes de llegarse á obtener ese acuerdo que V. M. solicita, y que con razon debe prometerse de la predileccion que la Santa Sede ha demostrado siempre hácia esta nacion esclusivamente católica, y del amor que profesa hácia la augusta persona de V. M. el bondadoso Pontífice que hoy gobierna la universal Iglesia, se presentase un caso semejante al que acaba de suceder, y que actualmente nos ocupa, esto es, si se dirigiese á los Obispos del orbe católico una Bula Pontificia, condenatoria de nuevos errores en materias de fe y de costumbres, surgirian de nuevo bajo idénticas condiciones las dificultades que ahora lamentamos. Los Obispos españoles, deseosos de hermanar nuestros deberes como Prelados y nuestra obediencia hácia el Jefe supremo de la Iglesia con los respetos que debemos y profesamos á V. M., y con nuestra sumision á las leyes de nuestro pais, nos preguntaríamos á nosotros mismos qué leyes son esas que se recuerdan en el real decreto de 6 del corriente mes; y consultando el novísimo Concordato, que es ley del reino, hallaríamos que por él están derogadas todas las que se oponen al derecho y al ejercicio de la autori-

dad, y á la plena libertad que pertenece á la Iglesia por su institucion, y que se halla establecida en los sagrados cánones. Aunque esto no estuviese pactado en aquel solemne contrato, siempre seria una verdad que ningun católico puede tener en duda; pues el decir que la Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad plenamente libre; que no goza de los derechos propios y constantes que le ha conferido su Divino Fundador; que solo pertenece al poder civil el definir cuáles son esos poderes, y los límites dentro de los cuales puede la Iglesia ejercitarlos; el sostener que el poder eclesiástico no debe *ejercer* su autoridad sin el permiso y el asentimiento del gobierno civil, ó que á los Obispos no nos es permitido el publicar las Letras Apostólicas sin la vénia del mismo gobierno; el reclamar para este cualquier poder, aunque sea indirecto y negativo, sobre las cosas sagradas, y fundar sobre este poder el derecho llamado del *placitum regium*, titulándole regalía de la Corona, son todos errores de doctrina condenados por los diversos documentos pontificios que se recopilan en el *Syllabus*. Este, como la Encíclica, están hoy solemnemente recibidos y promulgados en todas las iglesias de nuestra España, y las facultades de los Obispos no alcanzan á suspender sus efectos ni aun por via de ínterin, mientras para ello no reciban un mandato espreso del Jefe Supremo de la Iglesia.

Encarga señaladamente el real decreto de 6 del actual que se cumpla lo prevenido en la real pragmática de 1768 respecto á la publicacion de Bulas y Breves pontificios. No es nuestro ánimo, Señora, discutir aquí de qué Bulas y de qué Breves habla dicha pragmática: pero sin faltar á los altos respetos que profesamos hácia la sagrada persona de V. M., creemos que podemos

decir, copiando al pie de la letra la esposicion que precede al decreto de 7 de diciembre de 1856, que seria error notable el de confundir los documentos de que habla la real pragmática con una Bula puramente dogmática, y ademas doctrinal, en que el Vicario de Jesucristo en la tierra, Cabeza de la Iglesia universal, declara y define lo que está en su potestad, y ninguna otra puede declarar ni definir.

Por estas consideraciones, V. M. fácilmente comprenderá con cuánta razon los Obispos que suscribimos

Suplicamos á V. M. se digne ordenar á su gobierno que sin pérdida de tiempo se entablen y terminen las negociaciones anunciadas á fin de obtener un acuerdo con la Santa Sede para que se fije y determine la forma mas adecuada de publicarse y circularse entre nosotros los documentos emanados de la Silla Apostólica.

Así lo esperamos de los sentimientos católicos que animan á V. M., cuya interesante vida y la de toda su augusta familia pedimos al cielo nos conserve por muchos años.—Señora.—Á L. R. P. de V. M.—Sus mas leales y obedientes súbditos.

Búrgos 21 de marzo de 1865.—FERNANDO, *Cardenal de la Puente*, *Arzobispo de Búrgos*.—GERÓNIMO, *Obispo de Palencia*.—DIEGO MARIANO, *Obispo de Vitoria*.—JOSÉ, *Obispo de Santander*.—ANTOLIN, *Obispo de Calahorra y la Calzada*, *electo de Jaen*.—CALIXTO, *Obispo de Leon*.

No ha habido en el mundo católico ni un solo Obispo, ni un solo católico verdadero que no haya obedecido y acatado la Encíclica y el *Syllabus* á ella adjunto. Lo mismo en Francia que en España, en Inglaterra que en Italia y Polonia, á pesar de la tiranía de los gobiernos de

estos dos últimos paises contra la Iglesia católica, lo mismo en Asia que en América, en todas partes la voz de Pio IX ha sido acatada y obedecida. Solo se han rebelado contra las enseñanzas del Vaticano aquellos hombres y aquellas escuelas que, viviendo en las tinieblas, no pueden sufrir la luz; que, esclavizados á sus pasiones, clamando libertad, rechazan la mano poderosa y benéfica que rompe sus cadenas para que vivan felices con la felicidad cristiana y libres con la libertad de los hijos de Dios. Refutados victoriosamente todos los errores; descubiertas todas las intrigas y arrancadas todas las máscaras, no ha quedado á los enemigos del catolicismo mas arma que la calumnia. La calumnia es su única enseñanza, y hay por desgracia quienes, á pesar de constántes desengaños, aun prestan oidos á la voz de sus seductores.

Uno de los Prelados ilustres contra quien la calumnia lanzó sus dardos, fue el ilustre Dr. Manning, dignísimo sucesor del Cardenal Wiseman, Arzobispo de Westminster, á quien se atribuyó un espíritu poco conforme á la Encíclica *Quanta cura* y al *Syllabus*.

Aunque Mons. Manning no necesitaba de justificacion de ningun género, acaba de suministrarnos una prueba, que desvanece completamente la calumnia, en el sermon predicado en la catedral católica de Lóndres en octubre de 1869.

El *Syllabus* fue el asunto del discurso del sabio Arzobispo. Defendió todas sus proposiciones, proclamó su verdad é importancia, é hizo resaltar la grandeza del Pontificado, al cual vive absolutamente adherido el sucesor del eminente Cardenal Wiseman.

Mons. Manning ha hecho callar con su último discurso á los liberales que pudieron creerle de los suyos.

El *Morning-Post* hace el siguiente resúmen del discurso del sabio Arzobispo:

«El domingo último, el Arzobispo Manning pronunció en la catedral de Kensington un sermon sobre el *Syllabus*. Declara que no se habria atacado tanto al *Syllabus* si el Papa se hubiera limitado á tratar de las materias de fe y de moral; pero que al condenar los errores de la filosofía política, sobre los cuales está basada la civilizacion moderna, el *Syllabus* tenia que herir necesariamente á los partidarios de esto que se llama el progreso moderno.

»El progreso moderno es el divorcio: el Papa sostiene el matrimonio cristiano, dice Mons. Manning; el progreso moderno es la educacion secular: el Papa afirma que la educacion debe ser cristiana. El progreso moderno quiere que el hombre pueda pensar, hablar, predicar libremente, propagar como quiera errores en el mundo. Se le dice al Papa que no tiene autoridad sobre el mundo cristiano, que no es el Vicario del buen Pastor, que no es el supremo intérprete de la fe cristiana.

»Pues bien; el Papa es todo esto. Se le dice que abdique y se someta á la autoridad civil; se le dice que es súbdito del Rey de Italia; y lejos de recibir órdenes, él debe ejercer el poder civil. Está libre de toda sumision civil, porque Dios no le ha hecho súbdito de nadie sobre la tierra, y, por el contrario, le ha hecho soberano: le ha hecho director, maestro del aldeano, lo mismo que del monarca: le ha hecho juez supremo del bien y del mal.»

ESTADÍSTICA

DE LAS RELIGIONES QUE SE PROFESABAN EN EL MUNDO EN EL AÑO 1867, EN QUE SU SANTIDAD REVELÓ EL DESIGNIO DE CELEBRAR EL CONCILIO (1).

Segun *La Civiltà Cattolica*, los católicos ascienden á 208.000,000; mas segun Julio Radu, geógrafo de la Univerdad parisiense, suben á 250.000,000.

Sectas griegas y rusas.	70.000,000
Sectas protestantes.	66.000,000
Mahometanos.	100.000,000
Secuaces de Brahma.	68.000,000
Secuaces de Budha.	180.000,000
Secuaces de Confucio, de Sincto, adoradores de demonios, idólatras.	152.000,000
Judíos.	4.000,000

Los católicos están distribuidos en

Europa.	147.000,000
Asia y Oceanía.	9.000,000
África.	4.000,000
América.	46.000,000

(1) *La Semaine catholique* de Tolosa publicó este cuadro comparativo de la poblacion del mundo repartida por los cultos que en él existen.

ESTADÍSTICA

DE LAS RELIGIONES QUE SE PROFESAN EN EUROPA Y NÚMERO DE SUS SECTARIOS Á PRINCIPIOS DE 1867 (1).

Europa cuenta hoy 150.000,000 de católicos, comprendida la Iglesia griega; 50.000,000 y medio de protestantes de todas las sectas; 5.297,044 israelitas, y 55.000,000 de islamitas, griegos heterodoxos y otras religiones. Estas cifras merecen considerarse con especial atencion, y entrar en algunos detalles del mayor interes.

Bajo la denominacion genérica de *protestantes* se comprende una porcion de comuniones, algunas de las cuales difieren esencialmente entre sí. Los luteranos, los calvinistas, los evangelistas, los baptistas ó anabaptistas, los presbiterianos, los disentistas, los reformistas, los mennonitas, los hermanos moravos, los cuákeros y otras sectas protestantes no pueden confundirse entre sí, aunque muchos abrazan todas estas creencias bajo el nombre de *anglicanos*. Procuraremos dar una sucinta idea de estas sectas y su orígen.

Sabido es que los protestantes proceden del cisma de Martin Lutero, el célebre reformador, religioso agustino sajon, nacido en 1482, y catedrático de la Universidad de Witemberg desde 1509. Las indulgencias de Leon X, publicadas en 1517, cuya propagacion en Alemania se encargó á los dominicos, produjeron los celos de los agustinos, que tomaron por jefe á Lutero, que con su palabra y sus escritos arrastró á varios soberanos, lle-

(1) No se comprende en esta estadística á España y sus colonias de Africa, América y Asia, porque en 1867 gozaba aun de la unidad católica, que la arrebató la Constitucion de 1869, perdiendo esta prerogativa especialísima que tanto la distinguia de las demas naciones del mundo, y que pedimos á Dios vuelva á recuperar.

gando á conseguir el reconocimiento de su doctrina al firmarse la paz de Nuremberg en 1532.

Otro reformador apareció por el mismo tiempo: Juan Calvino, nacido en Noyon en 1509, adoptó primero la doctrina luterana; pero pareciéndole poco radical, hizo una nueva, no reconociendo la invocacion de los Santos, ni el culto esterior, ni mas prelacía que la del Papa.

La Iglesia anglicana, ó sea la religion autorizada en Inglaterra por el acta de uniformidad espedida en 1562, en tiempo de la Reina Isabel, profesa casi todo el dogma de Calvino, pero conserva la institucion divina de los Obispos y la gerarquía.

La secta de los papistas ó anabaptistas fue fundada en Alemania en 1525, y sostiene que es necesario no bautizar á los niños hasta la edad del discernimiento, y anular el de los que lo hayan sido, para que puedan aceptarlo despues libremente.

Los presbiterianos no reconocen la autoridad episcopal.

Los disentistas niegan despues la obediencia á las demas parcialidades protestantes.

Los mennonitas, ó sectarios de Mennon, no aceptan la Trinidad, y permiten á cada uno la interpretacion de las Escrituras.

Los hermanos moravos forman una secta introducida en Moravia y en otros paises, que cree que el canto es el mejor medio de instruir á los niños en la Religion, y hacen de él una parte principalísima del culto.

Los unitarios no reconocen en Dios mas que una Persona.

Hay ademas diversas sectas de reformistas, que componen hasta tres millones de individuos, y otras variedades protestantes de menor importancia, entre las

cuales solo mencionaremos la de cuákeros, secta formada en Inglaterra en 1647 por Jorge Fox, fraile franciscano de Leicester, que reprueba todos los sacramentos y todo culto esterior, negando las gerarquías eclesiásticas. Las rarezas de esta comunion, muchas de ellas pueriles y ridículas, les atrajeron en un principio grandes persecuciones, llegando á ser considerados y encerrados por locos, hasta que por el acta de 1658 se les permitió vivir libremente y observar sus prácticas.

Las religiones de los judíos y de los mahometanos no hay para qué describir sus caractéres, por demasiado conocidos; y en cuanto á los mormones, que tantos escándalos han producido en la América del Norte, su número es insignificante en Europa. Se reduce á poco mas de 2,000, existentes en Dinamarca, y creemos que sus prácticas son menos exageradas que las de sus hermanos del Nuevo Mundo, cuando apenas se habla de ellos, ni sus doctrinas han conseguido hacer prosélitos.

Los veintiocho paises en que existen varias religiones, y de que se ha hecho estadística, nos dan las siguientes cifras:

Baden: católicos, 866,640; protestantes, 422,852; israelitas, 23,248.

Baviera: católicos, 3.176,533; protestantes, 1.239.254; israelitas, 56,033.

Birkenfeld: católicos, 6,635; protestantes, 24,660; israelitas, 739.

Brunswick: católicos, 2,458; protestantes, 269,858; israelitas, 1,078.

Coburgo–Gotha: católicos, 2,504; protestantes, 143,080; israelitas, 1,611.

Hannover: católicos, 216,144; protestantes, 1.592.181; israelitas, 11,452.

Hesse (principado): católicos, 107,695; protestantes, 690,885; israelitas, 18,114.

Lubeck: católicos, 27; protestantes, 22,106; israelitas, 13.

Mecklemburgo-Schwering: católicos, 794; protestantes, 538,144; israelitas, 3,126.

Mecklemburgo-Stretlitz: católicos, 123; protestantes, 98,829; israelitas, 676.

Oldemburgo: católicos, 72,939; protestantes, 219,860; israelitas, 4,497.

Prusia: católicos, 6.924, 423; protestantes, 11.312,062; israelitas, 254,785.

Sajonia (reino): católicos, 46,750; protestantes, 2.079,979; israelitas, 1,419.

Sajonia–Weimar: católicos, 10,202; protestantes, 740,330; israelitas, 1,458.

Wurtemberg: católicos, 519,942; protestantes, 1.159,868; israelitas, 11,088.

Austria: católicos, 30.316,628; protestantes, 3.246,736; israelitas, 1.648,147.

Bélgica: católicos, 4.326,873; protestantes, 7,368; israelitas, 1,336.

Francia: católicos, 36.490,891; protestantes, 802,339; israelitas, 79,964.

Holanda: católicos, 1.171,924; protestantes, 1.824,860; israelitas, 58,626.

Estados Pontificios: católicos, 3.115,168; protestantes, 263; israelitas, 9,236.

Toscana: católicos, 1.882,948; protestantes, 2,155; israelitas, 7,188.

Piamonte: católicos, 4.097,576; protestantes, 21,360; israelitas, 6,799.

Irlanda: católicos, 4.490,583; protestantes, 1.286,667; israelitas, 322.

Rusia: católicos, 2.800,228; protestantes, 1.952,117; israelitas, 1.423,784.

Dinamarca: católicos, 3,050; protestantes, 7.505,323; israelitas, 8,263.

Suecia: católicos, 0; protestantes, 3.485,710; israelistas, 956.

Suiza: católicos, 1.023,430; protestantes, 1.482,848; israelitas, 4,216.

Turquía de Europa: católicos, 11.318,600; protestantes, 12,000; israelitas, 260,000.

Total: católicos, 112.905,082; protestantes, 36.642,044; israelitas, 3.297,478.

En Rusia la religion de la inmensa mayoría es la de la Iglesia griega, á la cual pertenecen 49.809,891. En la Turquía europea hay 4.320,000 mahometanos. En Inglaterra, aun cuando no hay datos estadísticos sobre este punto, se calculan en 24.000,000 los habitantes que pertenecen á la Iglesia protestante, en 4.000,000 los católicos y en 2.000,000 los israelitas. Las cifras generales de Europa, hasta donde son conocidas, dan la siguiente proporcion por cada 1,000 habitantes: católicos, 572; protestantes, 193; israelitas, 21; mahometanos, griegos y otros cultos, 213 por 1,000.

Hé aquí la proporcion en que están las diversas religiones en algunos de los paises mas importantes de Europa:

Austria: católicos romanos, 699'9; griegos ortodoxos, 104; luteranos, 25'2; católicos griegos no uni–

dos, 84'3; israelitas, 1'1; calvinistas, 56'8; unitarios, 1'4; armenios, 0'3.

Baviera: católicos romanos, 710; luteranos, 276; israelitas, 13; diversas sectas protestantes, uno.

Bélgica: católicos romanos, 997'6; protestantes, 1'7; israelitas, 0'3; diversos otros cultos, 0'4.

Dinamarca: católicos, 1'19; luteranos, 992'70; israelitas, 3'23; reformados, 1'03; anglicanos, 0'11; presbiterianos, 0'01; católicos griegos, 0'01; anabaptistas, 0'67; mormones, 0'80; mennonitas, 0'08; hermanos moravos, 0'16; sin culto conocido, 0'01.

Francia: católicos romanos, 975'3; reformados, 14'5; luteranos, 7'8; israelitas, 2'4.

Hannover: católicos romanos, 117'4; luteranos, 823'8; reformados, 51'4; israelitas, 6'4.

Holanda: católicos romanos, 393; protestantes, 597; diversos cultos protestantes, 10.

Irlanda: católicos, 777; protestantes, 221; otros cultos, 3.

Italia: católicos, 993; protestantes, 5; israelitas, 2.

Pontificios (Estados): católicos romanos, 997; protestantes, 2.

Prusia: católicos romanos, 374; evangelistas, 611; israelitas, 14; diversos cultos protestantes, 1.

Rusia: católicos romanos, 49; católicos griegos ortodoxos, 891; protestantes, 35; israelitas, 25.

Sajonia (reino): católicos romanos, 19'25; luteranos, 978'11; reformistas, 1'96; israelitas, 0'67.

Suecia: luteranos, 999; sin culto conocido, 1.

Suiza: católicos romanos, 406; protestantes, 593; israelitas, 1.

Turquía (de Europa): católicos romanos, 41'1; pro-

testantes, 0'8; israelitas, 16'3; católicos griegos, 666'3; mahometanos, 271'5.

Wurtemberg: católicos romanos, 307; evangelistas, 685; israelitas, 7; diversos cultos, uno.

Es digno de notarse que en todos los paises donde existe la libertad ó la tolerancia de cultos, se encuentran israelitas. Estos constituyen el 25 por 1,000 en Rusia; el 19 por 1,000 en Holanda; el 16 en la Turquía de Europa; el 14 en Prusia; el 4 por 1,000 en Italia; el 3 en los Estados-Pontificios; el 2 por 1,000 en Francia, y el 1 en Suiza.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO PRIMERO.

Págs.



CRÓNICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

ESCRITA POR

EL Dr. D. LEON CARBONERO Y SOL,

DIRECTOR DE "LA CRUZ,"

Y

FAVORECIDA CON LA BENDICION

de

NTRO. SMO. PADRE PIO PAPA IX.

Prévia censura del Illmo. Sr. D Manuel de Jesus Rodriguez, fiscal de la Nunciatura Apostólica.

TOMO II.

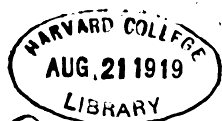
(PREPARACION DEL CONCILIO.)

MADRID:

IMPRENTA Á CARGO DE D. A. PEREZ DUBRULL.

Calle del Pez, 6, pral.

1869.


HARVARD COLLEGE
AUG 21 1919
LIBRARY

PREPARACION

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

EN EL CONSISTORIO DE 26 DE JUNIO DE 1867, REVELANDO SU DESIGNIO DE CELEBRAR UN CONCILIO ECUMÉNICO.

Venerables Hermanos: Sírvenos de singular alegría y consuelo, en medio de nuestras crueles amarguras, gozar nuevamente de vuestra presencia preciada en tan latas proporciones, y poder dirigiros la palabra en tan magnífica Asamblea.

Porque vosotros, en efecto, que habeis venido á esta ciudad de todas las regiones de la tierra ante una señal de nuestro deseo y por una inspiracion de vuestra piedad; vosotros, tan eminentes por vuestra religiosidad, llamados á compartir nuestra solicitud, no abrigais propósito más decidido en esta época de calamidades que el de ayudarnos á defender el catolicismo, procurando la salvacion de las almas, templando nuestras multiplicadas amarguras, dándonos cada vez mayores pruebas de vuestra adhesion, buena voluntad, obediencia y respeto á la Cátedra de Pedro.

Así es que hondamente Nos regocija vuestra presencia, y ante este nuevo testimonio de vuestra piedad y de vuestro amor recordamos con doble júbilo todos aquellos idénticos testimonios que hasta hoy habeis venido dando como á porfía, pero con perfecta unanimidad y amplísimo celo, sin que los sacrificios os costaran, y sin dejaros vencer por la adversidad. Y por eso, ante recuerdo tan grato y suave, y que se halla profunda y perpetuamente grabado en nuestra alma, nuestro agradecimiento y nuestro afecto mas ardiente y vivo que nunca han menester manifestarse á vosotros todos alta y públicamente en señales mas claras y por prendas del mas subido valor. Y es obvio para nosotros, Venerables Hermanos, pues tan gran consuelo hallamos en el recuerdo, comprender cuánta alegría y cuánto amor siente hoy nuestro corazon al tener de nuevo la dicha de veros aquí, venidos desde las mas remotas naciones católicas, venidos á nuestro lado á la enunciacion de un simple deseo nuestro, y únicamente porque á ello os impelia vuestra piedad y vuestra devocion.

Nada, en efecto, mas apetecible y grato para Nos que encontrarnos en vuestra Asamblea, y aprovechar los frutos de nuestra mutua union, sobre todo al celebrar estas solemnidades, en que todo cuanto vemos demuestra la unidad de la Iglesia católica, su inquebrantable fundamento y el cuidado y la gloria con que debe ser protegida y sustentada. Sí; todo demuestra esta admirable unidad, por cuyo medio, como por una especie de canal, se derraman en el cuerpo místico de Cristo los dones y gracias del Espíritu Santo, dando orígen en cada uno de sus miembros á esos ejemplos de fe y de caridad que son la admiracion de todo el género humano.

Trátase en efecto, Venerables Hermanos, en este momento de decretar los honores de la santidad para ilustres héroes de la Iglesia, que en su mayor parte arrostraron el glorioso combate del martirio: unos, por defender el Principado de esta Cátedra Apostólica, que es el centro de la unidad y de la verdad; otros, por reivindicar la integridad de la unidad de la fe; otros, en fin, por atraer al reino de la Iglesia católica á los hombres arrebatados por el cisma, han sufrido con gozo una muerte preciosa; y tal es la coyuntura con que se trata de esto, que claramente se muestra por ella el maravilloso designio de la Divina Providencia, pues ofrece estos ejemplos de adhesion á la unidad católica y el triunfo de estos héroes, precisamente en un tiempo en que la fe católica y la autoridad de la Sede Apostólica son objeto de las maquinaciones mas insidiosas y persistentes.

Trátase hoy ademas de celebrar con ritos solemnes la memoria del dia de feliz presagio en que el bienaventurado Pedro y su co-Apóstol Pablo, al sufrir en esta ciudad, hace mil ochocientos años, el mas glorioso martirio, consagraron con su sangre la inespugnable fortaleza de la unidad católica.

¿Qué cosa podia haber, Venerables Hermanos, ni mas apetecible para Nos, ni mas acorde con el triunfo de tales mártires, que dar ocasion á que brillen, en los honores que les son debidos, los mas bellos ejemplos y los mas brillantes espectáculos de la unidad de la Iglesia católica? ¿Qué acto mas justo que el de que esta alegría del triunfo de los Príncipes de los Apóstoles, triunfo que pertenece á todo el universo católico, fuese realzado por vuestra presencia y vuestro celo? ¿Qué hecho mas conveniente, en fin, que el que el esplendor de tantos y tan grandes espectáculos se hiciese mas brillante to—

davía por la cooperacion de vuestra piedad y de vuestro júbilo?

Porque esta piedad y esta union íntima con la Sede Apostólica, no solo están en armonía con las circunstancias y con vuestros sentimientos, Venerables Hermanos, sino que es sobre todo importantísimo que Nos saquemos de ella los mas saludables frutos, sea para contrarestar la audacia de los impíos, sea para poder convertirla en ventaja comun de los fieles y vuestra. Se hace necesario que los adversarios de la Religion comprendan cuál es la fuerza y la vida de esta Iglesia católica, que ellos no cesan de perseguir con su odio; que sepan cuán insensata é inoportuna es la injuria que le dirigen cuando la acusan de hallarse estenuada y de no poder seguir la marcha de la época; que sepan cuán mal inspirados están en confiar en sus propias fuerzas en sus obras y empresas; que vean, en fin, que no es posible destruir un conjunto de fuerzas tal como el que Jesucristo y su virtud divina han establecido sobre la base de la confesion de los Apóstoles. Hoy, como nunca, Venerables Hermanos, es de necesidad que todos los hombres vean claramente el estrecho lazo que une á las almas en que reina el espíritu de Dios, y cómo aquellos que abandonan á Dios y menosprecian la autoridad de la Iglesia, no alcanzan la verdadera felicidad; sino que la buscan en el camino del crímen, el cual les lleva á precipitarse en el abismo de crueles discordias y funestas tempestades.

Pues si ha de atenderse al bien de los fieles, ¿qué puede haber, Venerables Hermanos, para las naciones católicas, ni mas benéfico, ni mas propio para que se acreciente la obediencia á Nos y á la Cátedra apostólica, que ver cuán valiosos son para sus Pastores los derechos

de la unidad católica, y cómo estos Pastores atraviesan los vastos espacios de la tierra y de los mares, sin curarse de los inconvenientes del viaje, para volar á Roma al lado de la Cátedra apostólica, á fin de reverenciar en nuestra humilde persona al sucesor de Pedro y al Vicario de Jesucristo en la tierra?

Este ejemplo les hará reconocer, mejor que las mas ingeniosas enseñanzas, cuánta veneracion, deferencia y sumision deben tener hácia Nos, á quien en la persona de Pedro dijo Nuestro Señor Jesucristo: «Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas;» y á quien por estas palabras se ha conferido el ministerio de la solicitud y del poder supremo sobre la Iglesia universal.

Y vosotros, Venerables Hermanos; vosotros mismos, al cumplir vuestro sagrado ministerio, recogereis un fruto escelente de esta deferencia hácia la Sede Apostólica. En efecto: cuanto mas unidos esteis á la piedra angular del edificio místico con los lazos de la fe, de la adhesion y del amor, mas fuertes os sentireis, como nos lo dice la historia de todas las épocas de la Iglesia; mas y mas adquirireis esa fuerza y ese valor que exige la grandeza de vuestro cargo, para resistir las asechanzas del enemigo y las adversidades de la fortuna.

No otra cosa queria significar Nuestro Señor Jesucristo cuando, al confiar á Pedro el cuidado de sostener la fortaleza de sus hermanos, le dijo: «Yo he rogado por ti, á fin de que no te falte la fe, y de que, cuando te conviertas, confirmes á tus hermanos.» En efecto: como San Leon el Grande indica, «el Señor cuida particularmente de Pedro, y pide especialmente por la fe de Pedro, como si el corazon de los otros se mostrara mas firme no siendo vencido el corazon de su Príncipe. En Pedro, pues, se ha depositado toda fortaleza, y el socorro

de la gracia divina está de tal manera coordinado, que la fortaleza concedida por Cristo á Pedro es conferida por Pedro á los demas Apóstoles (1).

Por eso Nos hemos estado siempre persuadido de que esta fortaleza de que se ha colmado á Pedro por un don especial del Señor, no podia menos de trasmitirse á vosotros cada vez que os aproximais á Pedro, siempre vivo en sus sucesores, y aun solo con llegar á esta ciudad que el Príncipe de los Apóstoles regó con su sudor sagrado y su sangre victoriosa. Ademas, Venerables Hermanos, Nos no hemos dudado nunca de que de este sepulcro mismo en que reposan los restos del bienaventurado Pedro, en medio de la veneracion eterna del universo, habia de brotar cierto poder oculto, cierta virtud benéfica que inspira á los Pastores del Señor las fuertes empresas, las grandes determinaciones, los sentimientos magnánimos; ademas de que por ella, restauradas sus fuerzas, venzan y destruyan la audacia impudente de los enemigos en su desigual combate con la virtud y el poder de la unidad católica.

Y en efecto: ¿por qué hemos de disimularlo, Venerables Hermanos? Largo tiempo há que estamos en el campo de batalla, y que luchamos en defensa de la Religion y de la justicia contra enemigos pérfidos y encarnizados; y el combate es tan largo, tan doloroso, que todas las fuerzas juntas de la milicia sagrada apenas parece que bastan para resistir; pero, en cuanto á Nos, al combatir por la causa de la Iglesia, por la libertad y por los derechos de nuestro supremo ministerio, Nos hemos librado hasta aquí, gracias al auxilio de Dios Todopoderoso, de mortales peligros.

---

(1) Serm. III in anniv. an. suc.

Nos nos vemos, sin embargo, impelidos y arrastrados por contrarias corrientes; y si no tememos el naufragio, porque la asistencia constante de Nuestro Señor Jesucristo no nos permite temerlo, sentimos dolor intenso en vista de tan monstruosas y nuevas doctrinas, de tantos crímenes é impiedades cometidos contra la Iglesia y la Sede Apostólica. Nos lo hemos ya condenado y reprobado en otra parte (1), y hoy de nuevo, por cumplir con nuestro apostólico ministerio, los condenamos y los reprobamos públicamente.

Empero en las circunstancias actuales, y en medio de la alegría que Nos causa vuestra presencia, no queremos recordar los cuidados y las angustias que hieren nuestro corazon, y le atormentan con sus graves y continuos golpes. Queremos mas bien depositarlas en los altares donde tantas veces hemos ofrecido nuestras preces y nuestras lágrimas; y así, Nos daremos nueva espansion en nuestras reiteradas súplicas á todos estos sufrimientos ante la misericordia del Padre celestial, confiando sin reserva en Aquel que sabe y puede procurar la gloria y la salvacion de su Iglesia, y que, haciendo justicia á todos los que padecen por nuestra causa, como á todos nuestros adversarios, pronunciará en el dia determinado su justo fallo.

Sin embargo, vosotros, Venerables Hermanos, comprendeis, en vuestro saber y prudencia, cuán importante es, para oponerse á los designios de los impíos y reparar los desastres de la Iglesia, que vuestro acuerdo unánime con Nos y con esta Sede Apostólica brille siempre con nuevo esplendor, y se arraigue cada dia mas profundamente; aparte de que este amor de la union católica,

(1) Aloc. consist. de 29 octubre 1866.

que cuando está adherido á las almas quiere esparcirse por fuera en beneficio del prójimo; este amor seguramente, no os permitirá dar descanso al ánimo hasta que, en virtud de todos vuestros esfuerzos, hayais unido en la misma concordia universal, en esta comunidad indestructible de la fe, de la esperanza y de la caridad, á todos los eclesiásticos de que sois jefes, y á todos los fieles cuya guarda se os ha encomendado.

Ciertamente no podria darse espectáculo mas bello á la contemplacion de los ángeles y de los hombres que la reproduccion en esta peregrinacion que nos lleva de la tierra del destierro á la patria nativa, la imágen fiel de aquella peregrinacion de las doce tribus de Israel, que marchaban unidas hácia la tierra feliz de promision. Todas iban juntas, aunque dirigida cada una por sus jefes, y distintas por su nombre, divididas por el sitio que ocupaban en el campo; cada familia obedecia á sus padres, cada legion de guerreros á sus capitanes; la multitud obedecia al Príncipe, y sin embargo, no habia en todas aquellas razas mas que un solo pueblo que adoraba al mismo Dios y oraba en el mismo altar, un solo pueblo sometido á las mismas leyes, al mismo Soberano Pontífice, que era Aaron, y al mismo enviado de Dios, que era Moisés; un solo pueblo que usaba de un mismo derecho en los trabajos de la guerra y en los frutos de la victoria; un solo pueblo, en fin, que viviendo bajo las mismas tiendas, y alimentándose con alimento maravilloso, aspiraba con votos unánimes al mismo objeto.

Ciertamente Nos sabemos, y de ello tenemos pruebas, que vosotros pondreis todo vuestro cuidado en conservar perpetuamente esta union, como nos lo habeis demostrado tantas veces con vuestro amor y vuestra concordia. De ello tambien nos asegura vuestra integridad,

vuestra virtud eminente, superiores á todos los peligros; y nos lo fia ese gran celo é infatigable ardor con que procurais la salvacion de los hombres y la mayor gloria de Dios; pero, sobre todo, de esto nos da la mas completa certeza la sublime oracion que el mismo Jesucristo, antes de sus últimos tormentos, ofrecia á su Padre, pidiéndole que «sean todos como Vos, Padre mio, sois en Mí y Yo en Vos, y que sean uno en Nos.» Porque es imposible que el Padre celestial no escuche este ruego.

En cuanto á Nos, Venerables Hermanos, nada deseamos tanto como recoger de vuestra union con la Santa Sede Apostólica el fruto mas benéfico y mas dichoso que puede producir para la Iglesia universal. Largo tiempo há que acariciábamos en nuestro ánimo un designio que ha sido ya conocido por varios de nuestros Venerables Hermanos, y que esperamos poner en ejecucion tan pronto como la oportunidad para ello vivamente deseada por Nos. Este designio es el de celebrar un sagrado Concilio ecuménico y general de todos los Obispos del mundo católico, en que se investiguen, con la ayuda de Dios, los remedios necesarios para los males que afligen á la Iglesia.

Abrigamos grandes esperanzas de que, gracias á este Concilio, la luz de la verdad católica infundirá su vívida claridad en medio de las tinieblas que oscurecen los ánimos, haciéndoles conocer la gracia de Dios, la senda verdadera de la salvacion y de la justicia. Al mismo tiempo la Iglesia, como un ejército invencible ordenado en batalla, rechazará las asechanzas de sus enemigos, invalidará sus esfuerzos, y triunfando de esos mismos enemigos, estenderá y propagará el reino de Jesucristo sobre la tierra.

Y ahora, á fin de que nuestros deseos sean escuchados y de que nuestros cuidados y los vuestros obtengan para los pueblos cristianos frutos abundantes de justicia, levantemos nuestros ojos hácia Dios, fuente de toda bondad y de toda equidad, en quien se hallan, para los que esperan, la plenitud y la fecundidad de la gracia. Tenemos por abogado para con su Padre á Jesucristo, Hijo de Dios, Pontífice Soberano que ha penetrado en los cielos, que, vivo siempre, intercede por nosotros, y que en el admirable sacramento de la Eucaristía está y estará con nosotros hasta la consumacion de los siglos: pongamos, pues, Venerables Hermanos, coloquemos á este Redentor como un signo sobre nuestro corazon y sobre nuestro brazo, y llevemos con toda confianza nuestras continuas oraciones á ese altar donde el Autor mismo de la Gracia ha establecido el Trono de su misericordia, y donde espera, ansioso de confortarlos, á todos los que sufren y están agobiados por la desgracia.

Supliquémosle tambien humildemente y de continuo que libre á su Iglesia de tantos males y peligros; que la conceda la alegría de la paz, la victoria sobre sus enemigos; que para gloria de su nombre os auxilie á vosotros y á Nos con nuevas fuerzas; que inflame los corazones de los hombres con el fuego que vino Él á traer sobre la tierra, y que por su virtud poderosa vuelvan á tomar saludables resoluciones todos los que permanezcan en el error.

Digno objeto será de vuestra piedad, Venerables Hermanos, que consagreis todo vuestro celo á aumentar en los fieles á vosotros encomendados el conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo, para que ellos le veneren, para que ellos le amen, para que ellos le visiten con frecuencia en el augusto Sacramento en que está presente;

y nada mas adecuado á ese vuestro celo y solicitud que el procurar que en los corazones de los fieles resplandezca una piedad agradecida, una llama continua de caridad, á la manera que resplandecen en torno á los altares las luminarias sagradas.

Y para que Dios escuche mejor nuestras oraciones, solicitemos vivamente los sufragios, primero, de la Vírgen Madre de Dios, María Inmaculada, porque nadie puede tanto con Él; despues, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, cuyo nacimiento para el cielo vamos á celebrar; y por último, de todos los bienaventurados que, reinando con Jesucristo en los cielos, atraen con sus oraciones los dones de la divina magnificencia sobre los hombres.

Por último, Venerables Hermanos, á vosotros y á todos los demas Venerables Obispos de las naciones católicas, á todos los fieles encomendados á vuestra solicitud y á la de aquellos, y de quienes Nos hemos recibido y recibimos sin cesar tantos testimonios de piedad y de amor, á todos y á cada uno de ellos otorgamos del fondo del corazon nuestra bendicion apostólica, y con ella todos nuestros votos por su felicidad.

MENSAJE

QUE LOS OBISPOS DEL MUNDO CATÓLICO, RESIDENTES EN ROMA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CENTENAR DE SAN PEDRO, DIRIGIERON Á SU SANTIDAD APLAUDIENDO SU DESIGNIO DE CELEBRAR UN CONCILIO ECUMÉNICO.

Beatísimo Padre: Vuestra apostólica voz ha resonado otra vez en nuestros oidos, anunciándonos un nuevo y magnífico triunfo de la eterna Verdad, para gloria de

los Santos del cielo, y el antiguo decoro de la Ciudad Eterna, consagrada con la sangre de los Beatos Apóstoles Pedro y Pablo, la secular conmemoracion de cuyo martirio llena hoy de alegría al orbe cristiano y eleva la mente de los fieles á la santa meditacion de las mas grandes cosas.

No pudimos oir las consoladoras palabras de los apostólicos labios que amorosamente nos convidaban á esta fiesta, sin que al punto viniese á nuestra memoria el recuerdo de aquella solemnidad que aquí mismo celebramos hace cinco años en torno de la Sede Apostólica, y de la bondad y cortesía con que vuestra paternal caridad nos acogió en aquel faustísimo dia.

Este dulce recuerdo, esta voz de un amantísimo Padre, que en vez de mandar, ruega, nos ha movido á tomar el camino de Roma con la celeridad y el buen grado de que, Beatísimo Padre, es clara muestra, ya este numeroso concurso de Prelados que por tercera vez acuden á vuestro llamamiento, ya la general piedad y fiel obediencia que á todos nos anima. A tan ingente número de Prelados, de que apenas ofrece ejemplo alguno la historia, solo es comparable, por su grandeza, vuestra caridad y benevolencia hácia nosotros, y nuestro amor y veneracion hácia Vos. Lo cual nos obliga á prestar con doble anhelo rendido homenage á vuestras escelsas virtudes, precioso ornamento de la Sede Apostólica, y á consolar con el reiterado testimonio de nuestro afecto y de nuestra admiracion las graves angustias que oprimen, pero que no vencen, vuestro augustísimo ánimo.

Pero al cumplir vuestros deseos, nosotros teníamos el propósito, no solo de consolaros, sino tambien de consolar nuestro corazon afligido por los males de la Igle-

sia, esponiéndolo á vuestras paternales miradas, haciendo de este modo que nuestra venida á Roma fuese para Vos, como para nosotros, un motivo comun de consuelo y regocijo.

Y motivos grandes de santa alegría nos dais ya al inscribir tantos nombres nuevos de Santos en los fastos eclesiásticos, demostrando así á los hombres cuánta y cuál es la inagotable fecundidad de la Madre Iglesia, la cual se adorna con la sangre gloriosa de los mártires, se reviste con el inmaculado candor de las vírgenes, y no falta á su corona ni el perfume de las rosas ni el color de los lirios. Vos, mostrando á la vista del mundo los premios otorgados á la virtud, haceis que los humanos ojos separen su vista de la vanidad, y la fijen en la inefable gloria del cielo. Y mientras los hombres se glorifican á sí mismos en las maravillosas obras de su propio ingenio é industria, Vos, levantando el triunfal estandarte de la santidad, les advertís de que sobre las cosas visibles y las aparentes pompas de los humanos placeres está el Señor Dios, fuente de toda sabiduría y belleza, para que aquellos á quienes fue dicho: *Sujetad la tierra y dominadla*, no olviden jamás este otro precepto: *Adorarás al Señor tu Dios, y á Él solo servirás.*

Y en tanto que, fija la vista en la celestial Jerusalen, regocijada con la gloria de los nuevos Santos, reconocemos y veneramos humildemente las maravillas del Señor, nos sentimos mas dispuestos á celebrarlas en la presente solemnidad secular, que nos muestra la inquebrantable firmeza de aquella piedra sobre la que Nuestro Señor y Redentor levantó el edificio inespugnable de su Iglesia. En esto se ve cómo por obra de divina virtud la Cátedra de Pedro, órgano de verdad, centro

de unidad, fundamento y baluarte de la libertad de la Iglesia, permanece firme é incólume hace mas de diez y ocho siglos, en medio de tantas adversidades y de las incesantes maquinaciones de sus enemigos; y mientras que reinos é imperios caen y se suceden, ella sola queda como seguro faro en el mar proceloso de la vida humana, dirigiendo á los mortales é indicándoles el puerto de salvacion.

Inspirados por esta fe y por estos sentimientos, os hablábamos en otra ocasion ¡oh Beatísimo Padre! cuando hace cinco años, en torno de vuestra Silla, rendíamos el debido homenage á vuestro sublime ministerio, y públicamente espresábamos nuestra adhesion á Vos, á vuestro principado civil, y á la causa de la justicia y de la Religion. Esta misma fe nos movia á decir entonces, de palabra y por escrito, que nada habia mas importante y caro para nosotros que creer y enseñar aquello que Vos creeis y enseñais; rechazar los errores que Vos rechazais; caminar unánimemente bajo vuestra enseña por la via del Señor, seguiros y trabajar con Vos, y con Vos combatir por el Señor, apercibidos á participar con Vos de toda fortuna y de todo peligro. Todas las cuales cosas que entonces declaramos, confirmamos hoy de nuevo con profunda devocion de nuestra alma, y queremos que así sea manifiesto al universo mundo, mostrándoos al mismo tiempo nuestra gratitud y nuestro filial aplauso por todo cuanto desde entonces hasta hoy habeis hecho por la salvacion de los fieles y la gloria de la Iglesia.

Porque lo que en otro tiempo dijo Pedro: *Non possumus quæ vidimus, et audivimus non loqui*, Vos lo habeis tenido como deber sagrado y solemne, y habeis demostrado de indubitable manera que tal es siempre

vuestro sentir. Así lo ha dicho en toda ocasion vuestra voz augusta. Anunciar las verdades eternas, herir con la espada de la palabra apostólica los errores del siglo que atacan al órden natural y sobrenatural, y amenazan los fundamentos de la Iglesia y del principado civil; desvanecer las tinieblas con que la perversidad de las nuevas doctrinas ofusca los entendimientos; proclamar intrépidamente, persuadir y recomendar todo aquello que es necesario y saludable para el individuo, para la familia cristiana y para la sociedad civil; tal es lo que Vos considerais como el deber principal de vuestro supremo ministerio, á fin de que todos conozcamos lo que debe creer, profesar y practicar un católico. Por la cual benévola solicitud os manifestamos nuestro profundo reconocimiento; y creyendo que Pedro ha hablado por boca de Pio, todo lo que Vos habeis dicho, confirmado y anunciado, para guardar el sagrado depósito á Vos encomendado, nosotros lo decimos, confirmamos y anunciamos, y con voz y corazon unánimes rechazamos todo lo que Vos habeis considerado digno de reprobacion como contrario á la fe divina, á la salvacion de las almas y al bien mismo de la sociedad humana. Y profundamente grabado está en nuestra mente lo que los Padres del Concilio florentino, en el decreto de reunion, definieron acordes: «Que el Romano Pontífice es el Vicario de Cristo, la cabeza de toda la Iglesia, el Padre y el Doctor de todos los cristianos, y á él, en la persona de Pedro, fue dada por Nuestro Señor Jesucristo la plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.»

Mas Vos teneis aun otras cosas que escitan nuestro afecto y nuestro reconocimiento hácia Vos. Gran motivo de alegre admiracion es para nosotros esa heróica virtud con que, resistiendo á las funestas maquinaciones del

mundo, os habeis esforzado por mantener en el camino de la salvacion al rebaño del Señor, fortalecerlo contra las seducciones del error, y defenderlo contra la violencia de los poderosos y la astucia de los falsos sabios.

Admiramos ese celo infatigable con el que, estrechando en vuestra apostólica solicitud los pueblos de Oriente y Occidente, jamás cesais de promover el bien de toda la Iglesia. Admiramos, en fin, la magnífica imágen del Buen Pastor que presentais al género humano, cada vez mas estraviado, conmoviendo con tan hermoso espectáculo á los mismos enemigos de la verdad, y atrayendo á Vos las miradas aun de los que no quieren ver, en fuerza de la dignidad y magnificencia de vuestros hechos.

Continuad, pues, en el ejercicio del cargo de Vicario del Pastor de los Pastores, defendiendo, confiado en Dios, las partes de vuestro ministerio; continuad apacentando con pastos de vida eterna las ovejas confiadas á Vos; continuad curando las llagas de Israel y recogiendo los corderos de Cristo que se habian estraviado. ¡Quiera el Señor Omnipotente que todos aquellos que, desconociendo vuestro amor y vuestro ministerio, se resisten todavía á vuestra voz, viniendo á mejor acuerdo, volviéndose por último á Vos, cambien vuestro duelo en alegría! ¡Ojalá que aumenteis cada dia mas, merced á la divina misericordia, los frutos de vuestro cuidado pastoral; ojalá que estendais cada vez mas la conversion feliz de las almas, que diariamente se está verificando por vuestro ministerio, y ojalá que Vos conserveis, por la fuerza de vuestra virtud y el éxito feliz de vuestras fatigas, las almas á Cristo, y dilateis los confines de su reino, y podais, en verdad, esclamar con el Señor y

Maestro: *Omne quod dat mihi Pater, ad me veniet!*

Ya tenemos, Beatísimo Padre, señales de tiempos mas laudables y felices. Anúncialos el amor con que los fieles de todas las naciones se muestran dispuestos á sufrir todo por Vos, mientras que anhelan poder consumir y sacrificar las fuerzas del cuerpo y del espíritu, y hasta la vida misma, en defensa de los derechos de la Iglesia, y para gloria de la Sede Apostólica. Anúncialos el respeto de todas las almas católicas, que atentamente tienen vueltos á Vos los ojos, que acogen alegres los oráculos de la Sede Apostólica, y se glorian de someterse á ella con firmísimo asentimiento y obsequio. Anúncialos el cariño filial con que el pueblo cristiano, siguiendo las huellas de los fieles que en los antiguos tiempos depositaban espontáneamente sus haciendas á los pies de los Apóstoles, ha venido en ayuda de vuestra estrechez, sin cesar todavía de remediarla en lo posible. Profundamente conmovidos contemplamos estas pruebas de piedad filial, resueltos á procurar sin tregua que este sagrado fuego, encendido en el corazon de los fieles, se alimente y se propague, y que, animados ellos con nuestro ejemplo y con el de todo el clero, promuevan todos esta benevolencia y esta liberalidad, y os suministren los auxilios temporales, con los que podais procurar mas plenamente su salvacion.

Al propio tiempo que estamos profundamente conmovidos ante la piedad de todos los fieles hácia Vos, Beatísimo Padre, sentimos particular alegría ante la fe, ante el amor y la veneracion que sienten los dignos habitantes de la Ciudad Eterna hácia Vos, su Padre; hácia Vos, su indulgentísimo Soberano. Pueblo feliz y verdaderamente sabio, él, que conoce cuánta gloria, cuánto esplendor le proporciona estar constituida en Roma la

Silla de Pedro; pueblo feliz, que comprende que la bondad divina no tiene para él otros límites que aquellos que él mismo señale con su veneracion y su amor á su Santísimo Soberano. Sustenta en tu corazan ¡oh pueblo romano! este nobilísimo sentimiento: dure siempre, y no se quiebre nunca, tu piedad: sea esta ciudad, que el mundo cristiano reconoce como capital de todas las demas ciudades, ejemplo de todas ellas; florezca con todos los dones y con todas las gracias celestiales, y sea feliz en virtudes y riquezas.

Beatísimo Padre: el esplendor de vuestro Pontificado, no solo ilumina vuestra ciudad, sino el mundo entero; y tanto nos conmueve su admiracion, que de ella creemos deber tomar ejemplo para nuestro sagrado ministerio. Mas no menos profundamente conmueve nuestro corazon la suavidad de vuestra voz, que seduce nuestra mente, la imágen de vuestras virtudes pontificias. De aquí que, llenos de suma alegría, hayamos escuchado de vuestra sagrada boca que, á pesar de los peligros de nuestros dias, teneis el designio de convocar un Concilio ecuménico, *el mayor remedio*, como decia vuestro ínclito predecesor Paulo III, en los *mayores peligros del cristianismo*.

Favorezca el Señor este proyecto que Él mismo os ha inspirado, y los hombres de nuestros dias, que débiles en la fe, buscando siempre y no encontrando nunca la verdad, son agitados por todo viento de doctrina, tengan en este sacrosanto sínodo ocasion muy favorable para entrar en la Iglesia santa, columna y base de la verdad, de conocer la fe que salva, y de desechar perniciosos errores; y con la ayuda de Dios, y con la intercesion de su Madre Inmaculada, sea este Concilio obra grande de unidad, de santificacion y de paz, que pro-

porcione nuevo esplendor á la Iglesia y un nuevo triunfo al reino de Dios.

Sirva esta misma obra de vuestra providencia para poner nuevamente de manifiesto al mundo los inmensos beneficios que el Pontificado proporcionó en todos tiempos á la sociedad humana. Sepan todos que la Iglesia, por lo mismo que está fundada sobre solidísima roca, tiene la fuerza necesaria para disipar los errores, corregir las costumbres, reprimir la barbarie, y se llama y es verdaderamente la Madre del mundo civilizado. Sepa el mundo que en este ilustre ejemplo de autoridad divina y de obediencia debida á la misma, que ofrece la institucion divina del Pontificado, está establecido y consagrado todo aquello que consolida los fundamentos y duracion de las sociedades todas.

Cuando así lo comprendan los príncipes y los pueblos, no permitirán que vuestro muy augusto derecho, sancion segurísima de toda autoridad y de todo otro derecho, sea impunemente hollado; y procurarán garantiros la libertad del poder y el poder de la libertad; que tengais los medios de ejercer vuestro sublime y para ellos favorable ministerio; no permitirán que se ahogue vuestra voz al dirigirse á la grey de la Iglesia santa, para que, privados del pasto de la verdad eterna, no perezcan miserablemente, y relajados los vínculos de la obediencia y del respeto al divino magisterio que en Vos reside, no sea hecha pedazos, con daño evidente del poder civil, esa misma autoridad por la que reinan los Reyes y los legisladores decretan cosas justas. Esto espera nuestro corazon; este es el objeto continuo de nuestras oraciones.

Valor, pues, Beatísimo Padre; proseguid conduciendo con mano firme, como hasta ahora lo habeis

hecho, la nave por medio de las tempestades. La Madre de la Divina Gracia, saludada por Vos con un título bellísimo de honor, protegerá vuestros pasos con su intercesion; será para Vos la estrella del mar, mirando á la cual con absoluta confianza, como acostumbrais, no dirigireis en vano los pasos hácia Aquel que quiso venir por medio de ella á nosotros. A favor vuestro estarán los celestes coros de Santos, cuya bienaventuranza, justificada con grande ardor y continuo esfuerzo apostólico, habeis proclamado en estos dias y en años pasados con gran contentamiento de todo el mundo. Os asistirán los Príncipes de los Apóstoles, Pedro y Pablo, coadyuvando á vuestra solicitud con sus poderosas plegarias. Sobre la popa en que vais sentado estaba en otro tiempo Pedro. Él intercederá con el Señor para que esta misteriosa nave, que por sus oraciones ha bogado ya durante diez y ocho siglos por el mar profundo de la vida humana, continúe felizmente su derrotero, guiada por Vos, hasta entrar un dia á toda vela en el puerto celestial con la preciosísima carga de almas inmortales. Y para obtener este feliz resultado, Vos, Beatísimo Padre, tendreis en todos nosotros otros tantos participantes de trabajos, oraciones y fatigas; y como primicias de esta fiel cooperacion, suplicamos desde ahora á la Bondad divina que os colme de celestiales bendiciones, que sostenga y afirme vuestras fuerzas, que enriquezca los años que os quedan con nuevas conquistas espirituales, y que haga, por último, que vuestra vida se prolongue sobre la tierra, y llegue un dia á ser bienaventurada en el cielo.

CATALOGO

DE LOS SEÑORES OBISPOS QUE FIRMARON EL ANTERIOR MENSAJE (1).

Marius Cardinalis Mattei, Episc. Ostien. et Veliternen., S. Collegii Decanus.
Constantinus Card. Patrizi Portuen. et S. Ruphinæ.
Aloisius Card. Amat, Episc. Pranæstin.
Ludovicus Card. Altieri, Episc. Albanen.
Nicolaus Cardin. Clarelli Paracciani, Episc. Tusculan.
Philippus Card. De Angelis, Archiep. Firman.
Engelbertus Card. Sterkx, Archiep. Mechlinien.
Aloisius Card. Vannicelli Casoni, Archiep. Ferrarien.
Cosmas. Cardin. Corsi, Archiep. Pisan.
Dominicus Card. Carafa de Tracetto, Archiep. Beneventan.
Xistus Card. Riario Sforza, Archiep. Neapolitan.
Jacobus Maria Card. Mathieu, Archiep. Bisuntin.
Franciscus Augustus Cardin. Donnet, Archiep. Burdigalen.
Carolus Aloisius Cardin. Morichini, Episc. Æsinus.
Joachim Cardin. Pecci, Episc. Perusin.
Antonius Benedictus. Card. Antonucci, Episc. Anconitan.
Henricus Cardin. Orfei, Archiep. Ravennate, et administrator diœcesis Cæsanen.
Joseph. Maria Cardin. Nilesi, Abbas Trium Fontium.
Michæl Cardin. Garcia Cuesta, Archiep. Compostellan.

---

(1) Como el Mensaje fue escrito en latin, damos en el mismo idioma el catálogo de los que le suscribieron.

Joseph. Aloisius Cardin. Trevisanato, Patr. Venetiarum.
Ludovicus Card. de la Lastra y Cuesta, Archiep. Hispalen.
Philippus Maria Cardin. Guidi, Archiep. Bononien.
Henricus Maria Cardin. de Bonnechose, Archiep. Rothomagen.
Paulus Cardin. Cullen, Archiep. Dublinen.
Rogerius Aloisius Antici Mattei, Patriarcha Constantinop.
Paulus Ballerini, Patriarcha Alexandrin.
Paulus Petrus Mashad, Patriarcha Antiochen. Maronitar.
Gregorius Josseff, Patr. Antiochen. Græc. rit. Melchitar.
Joseph. Valerga, Patr. Hyerosolimitan.
Thomas Iglesias y Barcones, Patriarcha Indiar. Occiden.
Antonius Hassun, Primas Constantinop. arm. rit.
Joannes Simor, Primas Regni Hungariæ, Archiep. Strigon.
Aloisius Maria Cardelli, Archiep. Acriden.
Laurentius Trioche, Archiep. Babilonen.
Melitius, Archiep. Dramaten. Grec. rit.
Petrus Apelian, Archip. Marascen. Arm. rit.
Ignatius Kalybgian, Archiep. Amasien. Armen. rit.
Petrus Riccardius Kenrinch, Archiep. S. Ludovice.
Petrus Cilento, Archiep. Rossanen.
Alexander Asinari de Sanmarzano, Archiep. Ephesin.
Alexander Angeloni, Archiep. Urbinaten.
Georgius Hurnuz, Archiep. Siunien. Arm. rit.
Aloisius Clementi, Archiep. Epis. Ariminen.
Felicissimus Salvini, Archiep. Camerinen.
Eduardus Hurnuz, Archiep. Siracen. Armen. rit.
Raphael d'Ambrosio, Archiep. Dyrechien.
Julius Arrigoni, Archiep. Lucanus.

Joseph. de Bianchi Dottula, Archiep. Tranen. Nazaren. et Barolen.

Eustachius Gonella, Archiep. Epis. Viterbien, et Tuscanien.

Joseph. Rotundo, Archiep. Tarentin.

Gregorius de Luca, Archiep. Compsanus, Administrator Campanien.

Joannes Hagian, Archiep. Cesarien. Armen. rit.

Joannes Baptista Purcell, Archiep. Cincinnaten.

Renatus Franciscus Regnier, Archiep. Cameracen.

Maximilianus de Tarnocz, Archiep. Salisburgen.

Benjaminus, Archiep. Neaupolit.

Elias Mellus, Archiep. Acren. et Zhibaren. Caldæor.

Fridericus de Furstenberg, Archiep. Olomucen.

Paulus Brunoni, Archiep. Taronen.

Joseph. Matar, Archiep. Maronita Aleppensis.

Philippus Cammarota, Archiep. Cajetan.

Franciscus Xaverius Apuzzo, Archiep. Surrentin.

Cajetanus Rossini, Archiep. Epis. Melphiten. Jovenacen et Terlitien.

Petrus Villanova Castellacci, Archiep. Nisiben.

Vincentius Tizzani, Archiep. Nisiben.

Vincentius Spaccapietra, Archiep. Smirnensis.

Marianus Ricciardi, Archiep. Antibaren. et Scodren.

Franciscus Emilius Cugini, Archiep. Mutinen.

Jacobus Bosagi, Archiep. Cæsarien. Armen. rit.

Raphæl Ferrigno, Archiep. Brundusin.

Salvador Nobili Vitelleschi, Archiep. Episc. Auximan. et Cingulan.

Alexander Franchi, Archiep. Thessalonicen.

Petrus Bostani, Archiep. Tyren. et Sidonien. Maronit.

Patritius Leahy, Archiep. Casselien.

Josephus Hippolytus Gibert, Archiep. Turonen.

Marinus Marini, Archiep. Epis. Urbevetan.
Georgius Claudius Chalandon, Archiep. Aquen.
Gregorius Szymonowicz, Archiep. Leopol. Armen. rit.
Joachim Limberti, Archiep. Florentin.
Antonius Salomone, Archiep. Salernitan.
Philippus Gallo, Archiep. Patrassen.
Petrus Giannelli, Archiep. Sardien.
Joseph S. Alemanny, Archiep. S. Francisci de California.
Franciscus Pedicini, Archiep. Baren.
Emmanuel Garcia Gil, Archiep. Cæsaraugustan.
Arsenius Avak-Vartan-Angiarikiam, Archiep. Tarsen. Armen. rit.
Julianus Florianus Desprez, Archiep. Tolosan.
Ignatius Akkani, Archiep. Hauranan. Græc. rit. Melchitar.
Franciscus Xaverius Wierzchleyski, Archiep. Leopolitan. rit. lat.
Spiridion Maddalena, Archiep. Corcyren.
Gregorius Balitian, Archiep. Aleppen. Armen. rit.
Joannes Maria Opin, Archiep. Novæ Aurelia.
Joannes Martinus Spalding, Archiep. Baltimoren.
Leo Korkoruni, Archiep. Militenen. Arm. rit.
Carolus de la Tour d'Auvergne-Lauraguais, Archiep. Bithurien.
Joannes Hagg, Archiep. Helipolitan. Maron.
Miecislaus Ledochowski, Archiep. Juesnen. et Posnanien.
Walter Steius, Archiep. S. Jacobi de Cuba.
Benvenutus Monzon y Martin, Archiep. Granaten.
Joseph. Berardi, Archiep. Nicen.
Petrus Alexander Doimo Maupas, Archiep. Jadren.
Athanasius Raphael Ciarchi, Archiep. Babilonen. Syror.
Georgius Darboy, Archiep. Parisien.

Antonius de Labastida, Archiep. Mexican.
Clemens Munguia, Archiep. Mecoacan.
Paulus Hatem, Archiep. Aleppen. Græc. rit. Melchitar.
Petrus Matah, Archiep. Jarizensis in Syria.
Ludovicus Anna Dubreuil, Archiep. Avenionen.
Joannes Ignatius Moreno, Archiep. Vallisolitan.
Martialis Guillelmus De Cosquer, Archiep. Portus Principis.
Laurentius Pergerett, Archiep. Naxiensis.
Ludovicus Gonin, Archiep. Portus Hispaniæ.
Melchior Nasarian, Archiep. Marden. Armen. rit.
Darius Bucciarelli, Archiep. Scopien.
Franciscus Fleix y Solans, Archiep. Tarraconen.
Ludovicus Haynal, Archiep. Colocen. et Bæsien.
Basilius Michæl Gasparian, Archiep. Cypren. Arm. rit.
Joannes Paulus Franciscus Maria Lyonnet, Archiep. Albien.
Henricus Eduardus Manning, Archiep. Westmonasterien.
Joseph. Sembratowicz, Archiep. Nazianz. Græc. rit.
Paulus Melchers, Archiep. Colonien.
Franciscus Xaverius de Merode, Archiep. Melitenen.
Antonius Rossi Vaccari, Archiep. Colossen.
Aloisius Ciurcia, Archiep. Irenopolitan.
Alexander Riccardi, Archiep. Taurinen.
Joseph. Benedictus Dusmet, Archiep. Catanien.
Joseph. Cardoni, Archiep. Edessen.
Joannes Baptista Landriot, Archiep. Rhemen.
Carolus Martialis Allemand Lavigerie, Archiep. Julia Cæsarien.
Aloisius Nazarri di Calabiana, Archiep. Mediolanensis.
Joannes Petrus Lossanna, Episc. Bugellen.
Ignatius Giustiniani, Episc. Chien.

Raphæl Sanctes Cassanelli, Episc. Adiacen.
Guillelmus Aretini Sillani, Episc. jam. Terracinen.
Modestus Contratto, Episc. Aquen.
Theodosius Kojumgi, Episc. Sidonien. Melchitar.
Joseph. Maria Severa, Episc. Iteramnen.
Fridericus Gabriel de Marguerye, Episc. Augustodunen.
Meletius Findi, Episc. Hellopolitan, Græc. rit. Melchitar.
Franciscus Victor Rivet, Episc. Divianen.
Julianus Meirieu, Episc. Dinien.
Ludovicus Besi, Episc. Canopen.
Antonius Ranza, Episc. Placentin.
Dionisius Gauhier, Episc. Emausen.
Georgius Antonius Sthal, Episc. Herbipolen.
Andreas Rœss, Episc. Argentinen.
Carolus Gigli, Episc. Tibertun.
Franciscus Maria Vibert, Episc. Mauritanen.
Joannes Fennely, Episc. Castorien.
Stephanus Ludovicus Charbonneaux, Episc. Jassen.
Petrus Paulus Lefevre, Epise. Zelthan. Adminis. Deroiten.
Joannes Hilarius Boset, Episc. Emeriten.
Fridericus Manfredini, Episc. Patavin.
Nicolaus Grispigni, Episc. Fulginaten.
Guillelmus Angebault, Episc. Andegaven.
Joseph. Armandus Gignoux, Episc. Bellovacen.
Joannes Baptista Berteaud, Episc. Tutelen.
Eleonorus Aronne, Episc. Montisalti.
Cajetanus Carli, Episc. Almiren.
Joannes Franciscus Wheland, Episc. Aurepolietanus.
Joannes Thomas Ghilardi, Episc. Montis Regalis.
Paulus Georgius Dupont des Loges, Episc. Meten.
Petrus Severini, Episc. Sappaten.
Petrus Joseph. De Preux, Episc. Sedunen.

Joannes Donney, Episc. Montis Albani.
Carolus Fridericus Rousselet, Episc. Sagien.
Jacobus Baillés, Episc. jam Lucionem.
Joannes Williams, Episc. Bostonien.
Cajetanus Carletti, Episc. Reatin.
Joannes Brady, Episc. Perten.
Felix Cantimorri, Episc. Parmen.
Petrus Paulus Trucchi, Episc. Forolivien.
Stephanus Marilley, Episc. Lausanem et Geneven.
Guillelmus Massaja, Episc. Casien.
Guillelmus Bernardus Ullathorne, Episc. Birminghanien.
Alexius Canoz, Episc. Tamassen.
Henricus Rossi, Episc. Casertan.
Joannes Baptista Pellei, Episc. Acquæpenden.
Franciscus Mazzuoli, Episc. S. Severini.
Flavianus Abel Hugonin, Episc. Bajocen.
Philippus Mincione, Episc. Mileten.
Amadus Rappe, Episc. Clevelanden.
Joannes Corti, Episc. Mantuanus.
Aloisius Ricci, Episc. Signin.
Jacobus Alipius Goold, Episc. Mélbournen.
Eugenius Bruno Guiques, Episc. Octovien.
Guillelmus de Cany, Episc. Cargianem.
Paulus Dodmassei, Episc. Alexien.
Camillus Bislety, Episc. Cornetan. et Centumcellar.
Thomas Mullok, Episc. S. Joannis Terrænovæ.
Maria Julianus, Episc. Diniensis.
Franciscus Gandolfi, Episc. Antipatren.
Joannes Antonius Balma, Episc. Ptolemaid.
Aloisius Cobes, Episc. Methonen.
Laurentius Guillelmus Renaldi, Episc. Pinerolien.
Joannes Maria Foulchier, Episc. Mimaten.

Rudesindus, Episc. Portus Victoriæ in Australia.
Antonius Buscarini, Episc. S. Angeli in Vado et Urbanien.
Januarius Acciardi, Episc. Anglonem et Tursien.
Antonius de Stefano, Episc. Benden.
Guillelmus Kance, Episc. Cloynensis.
Antonius Felix Philibertus Dupanloup, Episc. Aurelianen.
Ludovicus Franciscus Pie, Episc. Pictavien.
Livius Parlatore, Episc. S. Marci.
Ignatius Maria Şilletti, Episc. Melphien. et Rapollen.
Petrus Simon Dreux Brézé, Episc. Moulinen.
Joannes Ranolder, Episc. Vesprimien.
Franciscus Petagna, Episc. Castri Maris.
Petrus Cirillus d'Urix y de Labairu, Episc. Bosnien. et Sirmien.
Raphael Bachetoni, Episc. Compsan.
Georgius Strossmayer, Episc. Pampilonen et Tudelen.
Georgius De Luca, Episc. Nuesin.
Alexander Taché, Episc. S. Bonifacii.
Joannes Mac-Gil, Episc. Richemondien.
Hieronymus Verzeri, Episc. Brixien.
Petrus Lecarrière, Episc. jam Bassæ Terræ.
Ludovicus Theophilus Palle du Parc, Episc. Blesen.
Philippus Fratellini, Episc. Forosepronien.
Aloisius Margarita, Episc. Oritan.
Joseph. Arachial, Episc. Ancyran. Armen. rit.
Thomas Grant, Episc. Southwarcen.
Vincentius Bisceglia, Episc. Termular.
Mathias Augustinus Mengacci, Episc. Civitatis Castellan.
Joannes Petrus Mabile, Episc. Versalien.
Cajetanus Brinciotti, Episc. Balneoregien.

Colinus Mac-Kinnon, Episc. Arichaten.
Bernaldus Pinol, Episc. de Nicaragua.
Ludovicus Eugenius Regnault, Episc. Carnuten.
Joannes Jacobus Guerrin, Episc. Lingonen.
Aloisius Sordo, Episc. Thelesin. seu Cerreten.
Bartholomæus D'Avanzo, Episc. Calven. et Theamen.
Joannes Joseph Longobardi, Episc. Andrien.
Joannes Petrus Bravard, Episc. Constantien.
Theodorus de Montpellier, Episc. Leodien.
Antonius La Scala, Episc. S. Severi.
Jesualdus Vitali, Episc. Ferentin.
Carolus Maria Dubuis, Episc. Galvestonien.
Jacobus Stepischnegg, Episc. Lavantin.
Aloisius Filippi, Episc. Aquilan.
Jacobus Ginoulhiac, Episc. Gratianopolitan.
Joseph Caixal y Estrade, Episc. Urgellen.
Franciscus Joseph Rudiger, Episc. Lincien.
Joannes Louglhin, Episc. Broocklynien.
Taddeus Amat, Episc. Monteregen.
Jacobus Roosevel Baylley, Episc. Nevarcen.
Ludovicus Poesbriand, Episc. Burlingtonen.
Emigdius Forchini, Episc. Civitatis Plebis.
Vincentius Materozzi, Episc. Ruben. et Bituntin.
Petrus Aloisius Speranza, Episc. Bergomen.
Thomas Michael Salzano, Episc. Tanen.
Felix Romano, Episc. Isclan.
Aloisius Landi Vittori, Episc. Assisien.
Vincentius Zabranich, Episc. Ragusin.
Benedictus Riccabona, Episc. Tridentin.
Ludovicus Forwerk, Episc. Leoniopolitan.
Franciscus Antonius Maiorsini, Episc. Lacedonien.
Innocentius Sannibale, Episc. Eugubin.
Nicolaus Renatus Sergent, Episc. Corosopiten.

Joannes Rosati, Episc. Tudertin.
Dominicus Zelo, Episc. Aversan.
Cajetanus Rodilassi, Episc. Alatrin.
Franciscus Gallo, Episc. Abellien.
Petrus Rota, Episc. Guastallen.
Joannes Joseph Vitezich, Episc. Veglien.
Franciscus Roullet de La Boullerie, Episc. Carcassonen.
Franciscus Paulus, Episc. S. Agatæ Gothorum.
Alexius Joseph Wicart, Episc. Vidonis.
Guillelmus Vaughan, Episc. Plymouth.
Nicolaus Pace, Episc. Amerin.
Joannes Benini, Episc. Piscien.
Joseph Del Petre, Episc. Thyateren.
Joseph Formisano, Episc. Nolan.
Claudius Henricus Plantier, Episc. Nemausen.
Ludovicus Augustus Delalle, Episc. Ruthenen.
Vincentius Moretti, Episc. Imolen.
Antonius Joseph Jordany, Episc. Forojulien et Tolonen.
Joannes Renier, Episc. Feltr. et Ballunensis.
Patritius Moran, Episc. Dardanen.
Laurentius Gilooly, Episc. Elhinensis.
Guillelmus Emmanuel, Episc. Moguntinus.
Joannes Farel, Episc. Hamiltonen.
Elias Ant. Alberani, Episc. Ascul. in Piceno.
Joannes Ghiureghian, Episc. Trapezuntin. Arm. rit.
Adrianus Languillat, Episc. Sergiopolitan.
Stephanus Semeria, Episc. Olimpen.
Jacobus Bernardi, Episc. Massan.
Thomas Passaro, Episc. Trojan.
Claudius Jacobus Boudinet, Episc. Ambianen.
Conradus Martin, Episc. Paterbonen.
Joseph Emmanuel Arroyo, Episc. de Guyana.
Joseph Romero, Episc. Dibonen.

Vincentius Cina, Episc. Adramiten.
Henricus, Episc. Casertanus.
Dalmatius di Andrea, Episc. Boven.
Vincentius Casser, Episc. Brixinen.
Philippus Vespasiani, Episc. Fanen.
Clemens Fares, Episc. Porphyrien.
Franciscus Marinelli, Episc. Porphyrien.
Henricus Juncker, Episc. Altonen.
Joannes Mac-Evilly, Episc. Galvien.
Guillelmus Clifford, Episc. Cliftonien.
Petrus Gérault De Langalerie, Episc. Bellicen.
Petrus Maria Ferré, Episc. Casalen.
Ludovicus Delcusy, Episc. Vivarien.
Petrus Buffeti, Episc. Brictinorien.
Joseph. Stephanus Godelle, Episc. Thermophylen.
Jacobus Fridericus Wood, Episc. Philadelphien.
Joannes Baptista Scandella, Episc. Antinoen.
Joseph. Targioni, Episc. Volterran.
Aloisius Maria Paoletti, Episc. Montis Politiani.
Joseph. de los Rios, Episc. Lucen.
Michael O'Hea, Episc. Rossanen.
Patritius Lynch, Episc. Carolopolitan.
Joseph. Maria Papardo, Episc. Sinopen.
Vitalis Justinus Grandin, Episc. Satalen.
Guillelmus Henricus Elder, Episc. Natchensis.
Clemens Pagliari, Episc. Anagnin.
Fortunatus Maurizi, Episc. Verulan.
Petrus Sola, Episc. Nicien.
Ferdinandus Blanco, Episc. Abulen.
Paulus Benignus Carrion, Episc. de Porto-Rico.
Jacobus Jeancard, Episc. Ceramen.
Carolus Joannes Fillion, Episc. Cenomanen.
Joannes Sebastianus Devoucoux, Episc. Ebroicen.

Ignatius Senestrey, Episc. Ratisbonen.
Riccardus Roskell, Episc. Nottingahmen.
Paschalis Vuicic, Episc. Antiphellen.
Ludovicus Ideo, Episc. Liparen.
Michael Payá y Rico, Episc. Conchen.
Jacobus Etheridge, Episc. Toronen.
Petrus Cubero y Lopez de Padilla, Episc. Oriolen.
Dominicus Fanelli, Episc. Dianen.
Joachim Lluch, Episc. Canarien. et S. Christophori in Laguna.
Ignatius Papardo, Episc. Miden.
Joannes Antonius Augustus, Episc. Apamien.
Petrus Tilkan, Episc. Brussen. Arm. rit.
Antonius Maria Valenziani, Episc. Frabrianen. et Mathelicen.
Hyacinthus Luzi, Episc. Narnien.
Thomas Grace, Episc. S. Pauli de Minesota.
Antonius Halagi, Episc. Artuinen. Arm. rit.
Joseph Teta, Episc. Oppiden.
Joannes Baptista Siciliani, Episc. Caputuquen. et Vallen.
Franciscus Xaverius D'Ambrosio, Episc. Muran.
Michael Milella, Episc. Aprutin.
Rodesindus Salvado, Episc. Victorien.
Simon Spilotros, Episc. Tricaricen.
Felix Petrus Fruchaud, Episc. Limovicen.
Aloisius Maria Epivent, Episc. Aturen.
Joseph Lopez Crespo, Episc. Santanderien.
Vincentius Arbelaes, Episc. Maximopolitanus.
Joannes Quinlan, Episc. Mobilien.
Petrus Joseph Tordoya, Episc. Tiberiopolitan.
Joannes Monetti, Episc. Servien.
Alexander Paulus Spoglia, Episc. Comaclen.
Aloisius Mariotti, Episc. Feretran.

Valerius Laspro, Episc. Gallipolitan.
Aloisius Lembo, Episc. Cotronen.
Jacobus Rogers, Episc. Chatamen.
Patritius Dorrion, Episc. Danenn. et Connoren.
Andreas Ignatius Schæpman, Episc. Esbonen.
Alexander Bonnaz, Episc. Canadensis.
Sebastianus Dias Larangeira, Episc. S. Petri. Flum. Granden.
Michael Domenec, Episc. Pittsburgen.
Aloisius Antonius Dos Santos, Episc. Fortalexien.
Antonius de Macedo Costa, Episc. Belem de Para.
Walterus Steins, Episc. Nilopolitan.
Claudius Maria Magnin, Episc. Annecien.
Julius Ravinet, Episc. Trecen.
Antonius de Trinitatc de Vasconcellos Pereira de Mello, Episc. Lamacen.
Jacobus Donnelli, Episc. Clogherien.
Gerardus Petrus Wilmer, Episc. Herlemen.
Georgius Buttler, Episc. Limericen.
Carolus Theodorus Colet, Episc. Luconen.
Eustachius Zanoli, Episc. Eleutheropolitan.
Fridericus Maria Zinelli, Episc. Tarvisin.
Aloisius de Canossa, Episc. Veronen.
Robertus Cornthwaite, Episc. Beverlacen.
Benedictus Vilamitjana, Episc. Derthusen.
Petrus Maria Lagüera y Menezo, Episc. Oxamen.
Callixtus Castrillo y Ornedo, Episc. Legionen.
Silvester Horton Rosecrans, Episc. Pompejopolitan.
Victor Felix Bernardou, Episc. Vapincen.
Augustinus David, Episc. Briocen.
Ludovicus Nogret, Episc. S. Claudii.
Antonius Boutonnet, Episc. Guadalupen.
Pantaleo Montserrat y Navarro, Episc. Barcinonen.

Joseph Fessler, Episc. S. Hippolyti.
Marianus Puigllat y Amigó, Episc. Illerden.
Constantinus Bonet, Episc. Gerunden.
Joannes de Franca Castro e Moura, Episc. Portugallien.
Joannes Gray, Episc. Hypsopolitan.
Bernardinus Trionfetti, Episc. Terracinen. Privernen. et Setin.
Franciscus Gainza, Episc. Caceres.
Antonius Alves Martins, Episc. Visen.
Joseph Papp-Szilagy de Illesfalva, Episc. Magno Varadinen. Græc. Rum.
Gioannichius, Episc. Palmire. Greco-cath.
Joannes Petrus, Episc. Constantien.
Joannes Jacovacci, Episc. Erythrensis.
Joannes Baptista Greith, Episc. S. Galli.
Nicolaus Conaty, Episc. Kilmoren.
Nicolaus Adames, Episc. Halicarnassen.
Fidelis Abbati, Episc. Sanctorinen.
Joannes Baptista Gazailhan, Episc. jam Veneten.
Antonius Monastyrski, Episc. Primislien.
Joannes Zaffron, Episc. Sebenicen.
Joseph. Nicolaus Dabert, Episc. Petrocuricen.
Petrus Marcus Le Breton, Episc. Anicien.
Joannes Claudius Lachat, Episc. Basileen.
Joseph. Pluym, Episc. Nicopolitan.
Felix Maria Arriette, Episc. Gatitan. et Septen.
Franciscus Andreoli, Episc. Callien et Pergulan.
Paulus Micaleff, Episc. Civitatis-Castelli.
Antonius Maria Pettinari, Episc. Nucerin.
Joannes Petrus Dours, Episc. Suessionen.
Gregorius Lopez, Episc. Placentin. Compostellen.
Joseph Aloisius Montagut, Episc. Oveten.
Joachim Hernandez y Herrero, Episc. Segobricen.

Paulus Beriscia, Episc. Pulaten.
Joannes Strain, Episc. Abilen.
Edmundus Franciscus Guierry, Episc. Danaben.
Hyacintus Vera, Episc. Magaren.
Gaspar Mermillod, Episc. Hebronen.
Angelus Kraljevic, Episc. Metellopolitan.
Agapitus Dumani. Episc. Ptolemaiden. Græc. rit. Melchitar.
Thomas Nutly, Episc. Midensis.
Joseph. Salandari, Episc. Marcopolitan.
Franciscus Nicolaus Gueullete, Episc. Valentinen.
Guillelmus Renatus Meignan, Episc. Catalaunen.
Stephanus Ramadié, Episc. Alnen.
Raimundus García y Anton, Episc. Tuden.
Hyacinthus María Martinez, Episc. S. Christophori de Habana.
Henricus Franciscus Bracq., Episc. Gandaven.
Nicolaus Power. Episc. Sareptan.
Laurentius Bonaventura Schiel, Episc. Adelaidopol.
Aloisius Riccio, Episc. Cajacien.
Ferdinandus Ramirez y Vazquez, Episc. Pacen.
Victor Augustus Dechamps, Episc. Namurcen.
Joannes Joseph. Conroy, Episc. Albanen, in America.
Joannes Marango, Episc. Thinen et Miconen.
Raphael Popow, Episc. Bulgaror.
Nicolaus Frangipani, Episc. Corcordien, *electus*.
Joseph. Romeo, Episc. Dibonen.
Joannes Lozano, Episc. Palentin.
Antonius Jordá y Soler, Episc. Vicen.
Agabius Biscia, Episc. Cariopolitan.
Stephanus Melchisedichian, Episc. Erzerumien. Armen. rit.
Carolus Philippus Place, Episc. Marsilien.

Joannes Baptista Lequette, Episc. Atrebaten.
Petrus Alfredus Grimardias, Episc. Cadurcen.
Joannes Daria Bercel, Episc. Veneten.
Georgius Dubocowic, Episc. Pharen.
Jacobus Lyng, Episc. Arcadiopolitan.
Joseph. de la Cuesta y Maroto, Episc. Aurien.
Jacobus Bhedwick, Episc. Hagulstadens. et Novo Castrens.
Angelus Di Pietra, Episc. Nyssen.
Joseph. Aggarbati, Episc. Senogallien.
Joseph. Bovieri, Episc. Montis Fallisci.
Julius Lenti, Episc. Sutrin. et Nepesin.
Thomas Gallucci, Episc. Recineten. et Lauretan.
Joannes Baptista Cerruti, Episc. Savonen. et Naulen.
Salvator Angelus Demartis, Episc. Galtellen. Noren.
Philippus Manetti, Episc. Tripolitan.
Conceptus Forcacetti, Episc. Lystren.
Anselmus Fauli, Episc. Grossetan.
Joseph. Rosati, Episc. Lunen.-Sarzanem.
Joseph. Giusti, Episc. Aretinus.
Carolus Macchi, Episc. Regien.
Joannes Zalka, Episc. Jaurinénsis.
Cajetanus Franceschini, Episc. Maceraten. et Tolenti n
Antonius Fania, Episc. Marcisen. et Potente.
Andreas Formica, Episc. Cunen.
Carolus Savio, Episc. Asten.
Laurentius Gastaldi, Episc. Salutiar.
Eugenius Galletti, Episc. Alba Pampejeu.
Antonius Colli, Episc. Alexandrin. Pedemontan.
Augustinus Hocquard, Episc. Verdunen.
Joseph. Alphredus Foulon, Episc. Nanceyen et Tullen.
Antonius Grech Delicata, Testaferrata, Episc. Calydonsen, *electus.*

Henricus Bindi, Episc. Pistorien.
Franciscus Zunnui, Episc. Exellec. et Terralben.
Petrus Georgius Di Natale, Episc. Amiden. Chaldæor.
Leo, Episc. Rupellensis et Santoniensie.
Franciscus Gros, Episc. Taratasiensis.
Joannes Chrysostomus Krueszs, Archiabbas O. S. Be S. Martini.
Guillelmus de Cesere, Abbas Montis Virginis.

Total de PP. firmantes, 489.

RESPUESTA DE SU SANTIDAD

AL MENSAJE DE LOS OBISPOS.

Venerables Hermanos: De grande alegría, aunque bien podia esperarse de vuestra fe y adhesion, nos ha servido en todo tiempo la noble concordia con que habeis protestado siempre, á pesar de hallaros separados y distantes los unos de los otros, de profesar y defender lo que Nos enseñamos como verdad, y de condenar lo que Nos condenamos como error esparcido para ruina de la sociedad religiosa y civil. Mas ahora que os hallais reunidos, nuestra alegría es mucho mayor al escuchar de vuestros labios las mismas manifestaciones, y al recibir las mismas protestas de un modo mas amplio y solemne; porque estas vuestras múltiples demostraciones de amor y de homenage, demuestran, mucho mejor que las palabras, cuáles son vuestras disposiciones y cuál vuestro afecto hácia Nos.

¿Por qué causa, si no, habeis secundado con tan buen ánimo nuestro deseo, y despreciando toda clase de inco-

modidades, os habeis apresurado á venir junto á Nos de todas las partes del mundo? Harto notoria os era, en efecto, la solidez de aquella Piedra sobre que fue edificada la Iglesia, y harto clara su virtud vivífica; ni tampoco ignorábais cuán esclarecidos testimonios son de ambas cosas la canonizacion de los héroes cristianos.

Dos motivos, pues, os han traido á celebrar esta fiesta: el de dar mayor brillo á la sagrada ceremonia, y el de atestiguar en nombre de todos los fieles, no solo con vuestra presencia, sino tambien con vuestras terminantes protestas, que existe aun la misma fe que hace diez y ocho siglos; que los mismos vínculos nos unen; que la misma virtud brilla en la Cátedra de la Verdad. Habeis tenido á bien encomiar nuestra pastoral solicitud y nuestros esfuerzos por difundir la luz de la verdad, por disipar las tinieblas del error, por librar de la perdicion á las almas redimidas con la sangre de Cristo, y así lo habeis hecho, para que, con las palabras y declaraciones conformes de los propios maestros, el pueblo cristiano se confirme cada vez mas en el obsequio y amor hácia esta Santa Sede, y á ella tambien dirija mas fijamente sus miradas.

Despues de colectar limosnas en todas partes, habeis venido á sostener nuestro principado, con tanta perfidia combatido, para demostrar con este clarísimo hecho, y con las ofrendas recogidas en todo el orbe católico, la necesidad del poder temporal para el libre gobierno de la Iglesia. Tambien habeis tributado merecida alabanza á mi querido pueblo romano y á las pruebas inequívocas y preclaras de su respeto y amor á Nos, con el objeto de animarlo, de vindicarlo de las calumnias que se le han levantado, y lavarlo de aquella torpe nota de sacrílega traicion que pretenden echar sobre él

cuantos, bajo el pretesto de conseguir la felicidad del pueblo, se esfuerzan en arrojar de su Trono al Romano Pontífice. Y mientras que procurais acrecentar la union entre las iglesias con mas estrechos vínculos de recíproca caridad por medio de este lazo, conseguís tambien henchiros de mas abundante espíritu evangélico, junto á las cenizas de los Beatísimos Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y Pablo, Doctor de las gentes, y volver con mas bríos para romper las falanges enemigas, para defender los derechos de la Religion, para aumentar el espíritu de caridad en los pueblos que os están confiados.

Manifiéstase este voto mas claramente en el comun deseo del Concilio ecuménico, que todos habeis considerado, no solo utilísimo, sino hasta necesario. En efecto: desenterrando la humana soberbia antiguas audacias, esfuérzase, bajo pretesto de un vano progreso, en construir la ciudad y la torre cuya cúspide llegue al cielo para poder echar abajo al mismo Dios; pero el Señor al cabo parece decidido á impedir esta obra, y á confundir de tal suerte las lenguas de los constructores, que el vecino no pueda entenderse con su vecino. Tal es, en efecto, el espectáculo que presentan las vejaciones de la Iglesia, la condicion lastimosa de la sociedad civil y la perturbacion completa en que vivimos. A tan gravísimas calamidades solo puede oponerse la divina virtud de la Iglesia, que nunca mejor se manifiesta que al reunirse los Obispos, convocados por el Sumo Pontífice, para tratar bajo su presidencia de las cosas eclesiásticas en el nombre del Señor. Grandemente nos hemos alegrado de que, previniendo nuestros deseos, hayais recomendado esta sagrada reunion al patrocinio de Aquella bajo cuyo pie fue puesta desde el principio de las cosas

la cabeza de la serpiente, y que destruye sola toda clase de herejías.

En satisfaccion del comun deseo, desde ahora anunciamos que el Concilio que está para abrirse se constituirá bajo los auspicios de la Vírgen Madre de Dios, limpia de todo pecado, y que será abierto el dia en que se conmemora este privilegio á Ella concedido. ¡Quiera Dios y quiera la Vírgen Inmaculada que podamos sacar de tan saludable proyecto copiosísimos frutos! Y entre tanto interponga María su poderoso valimiento, á fin de alcanzar para Nos en las presentes circunstancias los auxilios necesarios, y, movido Dios por sus plegarias, derrame sobre Nos y sobre toda su Iglesia los tesoros de su misericordia.

En cuanto á Nos, con profundo sentimiento de gratitud y amor, con todo corazon pedimos á Dios cuanto pueda contribuir á vuestro bien espiritual, al adelantamiento de los pueblos que os están confiados, á la defensa de la Religion y de la justicia, y á la tranquilidad de la sociedad civil. Y sabiendo Nos que algunos de vosotros, estrechados por las especiales necesidades de los pueblos respectivos, están para separarse pronto de Nos, si por la angustia del tiempo no nos es posible abrazarlos singularmente, desde ahora mismo les deseamos de todo corazon entera felicidad. A todos tambien, como auspicio de todas las gracias y de copioso auxilio divino, y al mismo tiempo en testimonio especial de nuestra gratitud y benevolencia, les damos de lo íntimo de nuestro corazon, y con verdadero afecto, la santa apostólica bendicion.

CIRCULAR

DIRIGIDA Á TODOS LOS OBISPOS DEL MUNDO CATÓLICO, DE ÓRDEN DE SU SANTIDAD, POR EL CARDENAL PREFECTO DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO, ACOMPAÑANDO DIEZ Y SIETE CUESTIONES GRAVES SOBRE DISCIPLINA ECLESIÁSTICA Y OTRAS MATERIAS.

S. Emma. el Cardenal Catherini, prefecto de la Congregacion del Concilio, dirigió, por órden del Santo Padre, á todos los Obispos, una circular, acompañada de una serie de diez y siete preguntas, á las cuales deben responder en un período de tres meses, ó, á lo mas, de cuatro.

Hé aquí la traduccion de esta circular:

«Monseñor: Nuestro Beatísimo Padre Pio IX, que nos ha sido dado en supremo ministerio apostólico como celador de la Casa de Israel, aprovecha desde luego toda ocasion oportuna para favorecer la verdadera felicidad del pueblo cristiano, remediando las desgracias ya realizadas, ó conteniendo sus consecuencias, y empleando su autoridad en bien del mundo cristiano.

»Con el favor especial de Dios, en medio de las calamidades de los tiempos y de las cosas, Su Santidad acaba de ver reunirse en torno á su Trono, para la solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y de la canonizacion de muchos héroes cristianos, no solo á los Cardenales de la Iglesia romana, sino tambien á gran número de Obispos de todos los paises.

»El Santo Padre ha resuelto aprovecharse de su presencia y de su cooperacion, tan oportunas, ordenando que se propusieran á los Obispos presentes en Roma va-

rias preguntas sobre los artículos mas graves, en cuanto á la disciplina eclesiástica, á fin de poder, informado ya de la verdadera situacion de las cosas, tomar en tiempo oportuno las medidas que segun Dios juzgue necesarias.

»¿Cuáles son los artículos de disciplina sobre los cuales, por órden de Su Santidad, esta Congregacion del Concilio pide á Vuestra Grandeza una opinion y una relacion? En cuanto á vuestra diócesi, lo conocereis leyendo el *Syllabus* que va adjunto á esta carta.

»Si hay alguna otra materia en que existan abusos ó dificultades para la aplicacion de los cánones sagrados, podeis esponerla, porque la Santa Sede, despues de considerarlas maduramente, las decidirá como haya lugar.

»Y á fin de que no falte tiempo á Vuestra Grandeza para escribir esa relacion, se os conceden tres ó cuatro meses, á contar desde esta fecha, dirigiéndola á Su Santidad ó á esta Congregacion del Concilio.»

CATALOGO

DE LAS CUESTIONES PROPUESTAS POR LA SANTA SEDE.

I. Las prescripciones canónicas que prohiben absolutamente admitir á los herejes y cismáticos para padrinos en el Sacramento del Bautismo, ¿son guardadas cuidadosamente?

II. ¿En qué forma y con qué garantías se prueba la libertad de estado para contraer matrimonio? El juicio respecto de la libertad de estado de cada contrayente,

¿está reservado al Obispo, ó á la curia episcopal? Por último, ¿qué convendria prescribir acerca de este punto, examinando la instruccion de 21 de agosto de 1670, promulgada por Clemente X, de santa memoria?

III. ¿Qué remedios pueden aplicarse á los muchos males que se originan de lo que se llama matrimonio civil?

IV. En muchos lugares en que las herejías se propagan impunemente, los matrimonios mistos se permiten á veces, en virtud de dispensa del Soberano Pontífice, pero con la condicion espresa de que se den previamente las garantías necesarias y oportunas, y en especial las requeridas para tales uniones por derecho natural y divino.

No puede dudarse de que los Ordinarios de los lugares retraen y disuaden á los fieles de contraer uniones semejantes, y que aplicando, si existen grandes motivos para ello, el permiso apostólico de dispensar el impedimento de disparidad de cultos, vigilan con el mayor esfuerzo y solicitud por que las condiciones impuestas sean, como es justo, seguramente garantizadas; sin embargo, estas promesas no son habitualmente cumplidas con santidad y cuidado: y ¿qué remedios podrian aplicarse para que nadie se exima temerariamente del cumplimiento de las promesas que ha hecho?

V. ¿Cómo conseguir que en la predicacion de la palabra de Dios los discursos sagrados tengan siempre tal gravedad, que se conserven puros de todo espíritu de variedad y de novedad, y que toda enseñanza dada á los fieles esté en realidad contenida en la palabra de Dios, y por consiguiente sacada, como conviene, de la Escritura y de la tradicion?

VI. Es altamente sensible que las escuelas populares

abiertas á los niños de todas las clases del pueblo, así como las instituciones públicas destinadas á la enseñanza superior de las letras y de las ciencias, y á la educacion de la juventud, estén generalmente sustraidas en muchas partes á la autoridad moderadora de la Iglesia, á su accion y á su influencia; que permanezcan absolutamente sometidas al arbitrio de la autoridad civil y política, al capricho de los que gobiernan, y que todo se arregle segun las opiniones que privan en nuestros dias. ¿Qué podria hacerse para poner un remedio conveniente á un mal tan grande, y asegurar á los fieles de Cristo el auxilio de una instruccion y de una educacion católica?

VII. Importa mucho que los clérigos jóvenes sean instruidos convenientemente en las letras y ciencias. ¿Qué puede prescribirse para desarrollar sucesivamente la instruccion del clero, y sobre todo para que el estudio de las letras latinas, de una filosofía racional, exenta de todo peligro de error, de la sana teología y del derecho canónico sea cada vez mas floreciente, sobre todo en los Seminarios diocesanos?

VIII. ¿Por qué medios podria escitarse á los clérigos, sobre todo á los que son ya sacerdotes, para que no cesen de aplicarse con solicitud, una vez terminados sus estudios escolares, al estudio de la teología y del derecho canónico? ¿Qué seria preciso, por otra parte, hacer ó establecer para que los que han sido ya promovidos á las Ordenes sagradas, y que, dotados de mayores facultades, se han distinguido en el curso de sus estudios filosóficos y teológicos, puedan instruirse profundamente en todas las ciencias divinas y sagradas, y principalmente en las de las divinas Escrituras, de los Santos Padres, de la historia eclesiástica y del derecho canónico?

IX. Conforme á lo prescrito por el Concilio de Trento (cap. x, sec. 23 *De Reforma*), todo ordenado debe estar adscrito á una iglesia ó lugar piadoso, á cuyas necesidades ó utilidad esté destinado, y llenar en ella sus funciones, de suerte que no se le vea correr á la ventura de un punto á otro; y si abandona sin licencia del Obispo el lugar que le está asignado, se le suspende en el ejercicio de sus sagradas funciones.

Pero estas prescripciones no se observan estrictamente en todas partes. ¿Cómo podrian completarse y qué podria establecerse para que los clérigos no dejen nunca de prestar sus servicios en su propia diócesi, y guardar á su propio Prelado el respeto y obediencia que le son debidos?

X. Se han formado y se forman todos los dias gran número de congregaciones de hombres y de mujeres, que, ligados por votos simples, se dedican á la práctica de varias obras piadosas. ¿Vale mas que las congregaciones aprobadas por la Sede Apostólica se aumenten y se estiendan, que consentir en que se formen y constituyan otras nuevas que tienen casi el mismo objeto?

XI. Cuando vaca la silla episcopal por muerte, dimision ó traslacion del Obispo, ¿tiene el cabildo catedral libertad completa para la eleccion de vicario capitular?

XII. ¿En qué forma está indicado y se hace el concurso que debe verificarse para la provision de las iglesias parroquiales, conforme al decreto del Concilio de Trento (Ses. 24, *De Reforma*, cap. XVIII) y á la Constitucion de Benedicto XIV, de santa memoria, de 14 de diciembre de 1742, que empieza con estas palabras: *Cum illud?*

XIII. ¿Convendria aumentar el número de las cau-

sas por las que puedan ser los curas, conforme á derecho, privados de sus iglesias? ¿De qué manera seria preciso hacerlo? ¿Y qué forma mas cómoda de procedimiento podria adoptarse para facilitar estas medidas sin menoscabo de la justicia?

XIV. ¿Cómo se ejecuta en la práctica lo que el Concilio de Trento ha decretado sobre las suspensiones llamadas *ex informata consciencia* (cap. I, ses. 14 *De Reforma*)? ¿Y hay algo que decidir sobre el sentido y la aplicacion de este decreto?

XV. ¿Cómo ejercen los Obispos el poder judicial de que están revestidos, en lo que toca á las causas eclesiásticas, sobre todo á las matrimoniales, y qué marcha siguen, sea en estas causas, sea en las apelaciones?

XVI. ¿Qué males provienen del servicio que prestan en ciertas familias católicas, en calidad de domésticos, personas perteneccientes, ya á asociaciones condenadas, ya á la herejía, ó personas no bautizadas, y qué remedio eficaz puede adoptarse contra estos males?

XVII. ¿Qué hay que observar en lo que se refiere á cementerios sagrados? ¿Qué abusos se han introducido en esta materia, y cómo se lograria corregirlos?

---

a

BULA DE INDICCION

DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, QUE HA DE INAUGURARSE EN ROMA EL DIA DE LA FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA VÍRGEN, MADRE DE DIOS, DEL AÑO DE 1869.

PIO, OBISPO.

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

Para perpetua memoria.

El Hijo Unigénito del Eterno Padre, por la esquisita caridad con que nos amó, y á fin de libertar en la plenitud de los tiempos al humano linaje del yugo, del pecado y de la cautividad del demonio y de las tinieblas de errores con que por la culpa del primer padre se hallaba ya de antiguo míseramente opreso, descendiendo del Trono celestial, y sin abdicar de la paterna gloria, vistiendo mortales despojos en las entrañas de la Inmaculada y Santísima Vírgen María, proclamó una doctrina y regla de vida traida del cielo, confirmolas con innumerables maravillosas obras, y diose á sí mismo por nosotros en holocausto ofrecido á Dios en olor de suavidad. Pero antes de que, vencedor de la muerte, subiera triunfante al cielo para asentarse á la diestra del Padre, envió á sus Apóstoles al universo mundo para que predicaran el Evangelio á toda criatura, y les dió potestad de regir la Iglesia adquirida á precio de su sangre, y que, erigida en *columna y fundamento de la*

verdad, y enriquecida con tesoros celestiales, va mostrando á todos los pueblos el camino seguro de la salud y la luz de la doctrina verdadera, bien así como *nave de tal manera flotante en el piélago de este siglo*, que mientras el mundo perece, ella guarda incólumes á todos los que en su seno recibe. Pero á fin de que el gobierno de esta Iglesia fuera siempre rectamente ordenado, y el pueblo cristiano todo perseverara siempre en una misma fe, doctrina, caridad y comunion, prometiola Jesucristo asistirla perpetuamente Él mismo hasta la consumacion de los siglos, y ademas escogió de entre todos á Pedro, constituyéndole Príncipe de los Apóstoles, Vicario suyo en la tierra, cabeza, fundamento y centro de la Iglesia, á fin de que, superior en órden y dignidad, investido de primacía, de plenísima autoridad, potestad y vasta jurisdiccion, apacentase á los corderos y á las ovejas, confirmase á sus hermanos, y rigiese la Iglesia, y fuese *portero del cielo*, *árbitro de atar y desatar*, *habiendo de ratificarse tambien en los cielos el fallo de sus juicios*. Y porque la unidad é integridad de la Iglesia, y el gobierno de ella, instituido por el mismo Cristo, ha de durar perpetuamente estable, por eso en los Romanos Pontífices, sucesores de Pedro, que se asientan en esta misma romana Cátedra de Pedro, dura plenísima y vigente la mismísima potestad suprema de Pedro, y su jurisdiccion y primado respecto de toda la Iglesia.

Por eso los Romanos Pontífices, en virtud de esta su potestad y cargo de apacentar toda la grey del Señor, que les fueron por el mismo Señor Jesucristo divinamente cometidos en la persona del bienaventurado Pedro, jamás han cesado de empeñarse en toda clase de tareas, y tomar toda clase de acuerdos, para que desde el Oriente al Ocaso todos los pueblos, gentes y naciones

conozcan la doctrina del Evangelio, y caminando en las vias de justicia, alcancen la vida eterna. Notoria es á todos la infatigable solicitud con que los dichos Romanos Pontífices se han esmerado en custodiar el depósito de la fe, la disciplina del clero y su edificacion en santidad y doctrina, y la santidad y dignidad del matrimonio, no menos que en promover mas y mas cada dia la cristiana educacion de la juventud de uno y otro sexo, y en fomentar la religion y piedad de los pueblos, y la pureza de las costumbres, y en defender la justicia, y en proveer á la tranquilidad, al órden, á la prosperidad y á las conveniencias de la misma sociedad civil.

Ni olvidaron los mismos Pontífices, cuando lo han creido oportuno, señaladamente en épocas de gravísimas perturbaciones y de calamidades de nuestra Religion santísima y de la sociedad civil, convocar Concilios generales á fin de que, consultados sus consejos y adunadas sus fuerzas con las de los Obispos de todo el orbe católico, á quienes el *Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios*, establezcan próvida y sabiamente todo cuanto se enderece á definir sobre todos los dogmas de fe, á censurar los errores dominantes, á defender, esclarecer y esplicar la doctrina católica, á mantener y restaurar la disciplina eclesiástica, y á corregir las costumbres corrompidas de los pueblos.

Y cierto: á todos es notoria y manifiesta la horrenda tempestad que hoy conmueve á la Iglesia, no menos que los muchos y graves males que afligen tambien á la sociedad. Todos veis la Iglesia católica, y su doctrina salvadora, y su potestad veneranda, y la suprema autoridad de esta Sede Apostólica, combatidas y holladas por acérrimos enemigos de Dios y de los hombres; y menospreciado todo lo sacro, y usurpados los bienes de la

Iglesia, y vejados en todas maneras los Prelados y los mas ilustres varones consagrados al ministerio divino, y á cuantos se profesan católicos: y las familias religiosas suprimidas; y diseminados por do quiera libros impíos de toda especie, y periódicos pestilentes é innumerables sectas á cual mas perniciosa, y casi sustraida del clero en todas partes la educacion de la mísera juventud, y, lo que aun es peor, encargada en no pocas á maestros de iniquidad y de errores. De aquí, con tan grave pesar nuestro y de todos los buenos, y con detrimento jamás bastante deplorado de las almas, esa impiedad en todas partes propagada, y junto con ella la corrupcion de las costumbres, y la desenfrenada licencia, y el contagio de perversas opiniones de toda especie, y de toda clase de vicios y maldades, y la conculcacion de las leyes divinas y humanas, en tal manera, que no ya solo nuestra Religion santísima, sino la misma sociedad humana, se halla míseramente perturbada y oprimida.

Ante tan grave cúmulo de calamidades que atribula á nuestro corazon, exige el supremo pastoral ministerio á Nos divinamente cometido, que apliquemos mas y mas todas nuestras fuerzas á reparar las ruinas de la Iglesia, á procurar la salvacion de toda la grey del Señor, á reprimir los mortíferos asaltos y tentativas de los que quisieran, á ser posible, trastornar radicalmente la Iglesia de Dios, junto con la sociedad civil. Bien sabeis que ya, desde el comienzo mismo de nuestro supremo Pontificado, con el auxilio de Dios, y en cumplimiento de nuestro gravísimo cargo, no hemos cesado de levantar nuestra voz en varias de nuestras Alocuciones consistoriales y Letras Apostólicas, para defender constantemente y con todo celo la causa de Dios y la de su santa

Iglesia, por Nuestro Señor Jesucristo á Nos encomendada, para amparar los derechos de esta Sede Apostólica y los de la justicia y la verdad, y para descubrir las asechanzas de los hombres enemigos, y condenar los errores y falsas doctrinas, y proscribir á las sectas de la impiedad, y para velar, en fin, y proveer á la salud de toda la grey del Señor.

Pero hoy ademas, siguiendo las huellas ilustres de nuestros predecesores, hemos creido oportuno reunir en Concilio general, como ya largo tiempo há lo teníamos deseado, á todos los Venerables Hermanos Prelados de todo el orbe católico, llamados á compartir nuestra solicitud. Los cuales Venerables Hermanos, ciertamente inflamados de singular amor á la Iglesia católica, movidos por su esquisita piedad y veneracion hácia Nos y hácia esta Sede Apostólica, y tan celosos de la salvacion de las almas como señalados por su sabiduría, doctrina y erudicion, dolidos profundamente, al par de Nos, de la tristísima situacion de las cosas sagradas, lo mismo que de las públicas, ya de muy antiguo están comunicándonos sus pareceres y consultándonos para ver de poner saludable remedio á tantas calamidades. Pues bien: ahora en este Concilio ecuménico ha de ser con toda diligencia examinado, deliberado y estudiado cuanto, principalmente con relacion á los actuales durísimos tiempos, importa á la mayor gloria de Dios, á la integridad de la fe, al decoro del culto divino, y á la sempiterna salvacion de los hombres, y á la disciplina de uno y otro clero, y á su saludable y sólida instruccion, y á la observancia de las leyes eclesiásticas, y á la correccion de las costumbres, y á la cristiana educacion de la juventud, y principalmente á la comun paz y concordia de todos. Y con no menor ahinco ha de procurarse

tambien que, Dios mediante, se aparten de la Iglesia y de la sociedad civil todo género de males, y que los infelices estraviados sean reducidos al recto sendero de la verdad, de la justicia y de la salud, y que, estirpados vicios y errores, nuestra augusta Religion y su doctrina salvadora se reanimen en todas partes, y se propaguen mas cada dia, y dominen en tal manera, que para bien de la humana sociedad se restauren y florezcan la piedad, honestidad, probidad, justicia, caridad y todas las virtudes cristianas. Nadie verdaderamente podrá jamás poner en duda que la virtud de la Iglesia católica y su doctrina importa, no solo á la eterna salvacion de los hombres, sino que tambien aprovecha al bien de los pueblos y á su verdadera prosperidad y tranquilidad, y tambien al progreso y solidez de las ciencias humanas, como con hechos luminosísimos lo muestran clara y abiertamente, y lo demuestran clara y evidentemente los anales de la historia sagrada y profana. Y porque Cristo Nuestro Señor nos recrea, y fortalece, y consuela con aquellas palabras: *Donde dos ó tres se hallen congregados en mi nombre, allí estoy Yo en medio de ellos*, por eso no podemos dudar que se digne auxiliarnos propicio con la abundancia de su gracia divina en este Concilio, donde podamos estatuir todo cuanto en cualquier modo se refiere á la mayor utilidad de su Iglesia; por eso, despues de ferventísimas preces que con humilde corazon hemos elevado dia y noche á Dios, Padre de las luces, hemos creido que debia reunirse á toda costa este Concilio.

Por lo cual, investidos y amparados de la autoridad del mismo Omnipotente Padre é Hijo y Espíritu Santo, y la de sus Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, que á Nos tambien ha sido trasmitida en la tierra, oido

el parecer y con acuerdo de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Sacra Romana Iglesia, por las presentes Letras señalamos, anunciamos, convocamos y decretamos que se celebre sacro ecuménico y general Concilio en esta nuestra ilustre ciudad de Roma, en el año próximo mil ochocientos sesenta y nueve; el cual ha de reunirse en la Basílica Vaticana é inaugurarse el dia ocho del mes de diciembre, consagrado á la Inmaculada Concepcion de la Vírgen María, Madre de Dios, y ha de ser proseguido y, con el divino auxilio, terminado y perfeccionado para gloria del mismo Dios, y salud del universo pueblo cristiano. Y por tanto queremos y mandamos que de todo lugar todos los Venerables Hermanos, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, como tambien nuestros amados hijos los Abades, y todos los demas á quienes por derecho ó privilegio incumbe la potestad de tomar asiento en los Concilios generales y de decir en ellos su parecer, acudan á este ecuménico Concilio por Nos señalado: y los requerimos, y exhortamos, y amonestamos, y aun en virtud del juramento por los mismos prestado á Nos y á esta Santa Sede, en virtud igualmente de la santa obediencia, y bajo las penas que por derecho y costumbre se suelen imponer y aplicar en las celebraciones de los Concilios á los que á ellos no acudieren, les mandamos y estrechamente les ordenamos que se tengan por obligados á acudir y asistir á toda costa á este Concilio, y que lo hagan en persona, salvo que se lo estorbase algun justo impedimento, el cual, sin embargo, habrán de probar en el sínodo por medio de legítimos apoderados.

Abrigamos la esperanza de que Dios, en cuya mano están los corazones de los hombres, accediendo propicio á nuestros votos, se dignará, con su inefable misericor-

dia y gracia, hacer que todos los supremos príncipes de todos los pueblos, y principalmente los gobernantes católicos, para quienes son cada dia mas notorios los grandes bienes que de la Iglesia católica redundan á la humana sociedad, y que la misma Iglesia es el mas firme fundamento de imperios y reinos, no solo no impedirán en manera alguna que los Venerables Prelados nuestros Hermanos y todos los demas arriba mencionados vengan á este Concilio, sino que ademas les prestarán de buen grado todo favor y ayuda, auxiliándoles celosísimamente, como cumple á príncipes católicos, en todo aquello que pueda ceder en mayor gloria de Dios y en pro del mismo Concilio.

Y á fin de que estas nuestras Letras, y cuanto en ellas se contiene, llegue á noticia de los á quien debe llegar, y para que ninguno de ellos pueda alegar ignorancia, mucho mas cuando quizás no pueda llegar con seguridad á todos aquellos á quienes las dichas Letras han de ser nominalmente intimadas, queremos y mandamos que en las Basílicas Patriarcales Lateranense, Vaticana y Liberiana, á la hora de que el pueblo se halle en ellas para asistir al oficio divino, sean leidas públicamente con voz clara por los actuarios de nuestra curia ó por cualesquiera otros notarios públicos, y que, leidas, se fijen en los canceles de las dichas iglesias y en las puertas de la Cancillería Apostólica, y en el sitio ordinario del Campo de Flora, y en los demas lugares de costumbre, donde quedarán espuestas algun tiempo para noticia de todos, y que cuando se quitaren de los dichos sitios, queden, sin embargo, fijos en los mismos algunos ejemplares. Pues queremos que por medio de esta lectura pública y fijacion, todos y cada uno de aquellos á quienes comprenden nuestras referidas Letras, pasados

dos meses desde la publicacion y fijacion de las mismas, se tengan por tan obligados y apremiados como si hubieran sido leidas é intimadas ante ellos mismos, y mandamos y decretamos que se preste crédito cierto é indudable á las copias de las mismas Letras que se les presentaren escritas por mano de notario público, ó firmadas y selladas con sello de alguna persona eclesiástica constituida en dignidad.

Nadie sea osado á desgarrar ni ofender en manera alguna con temeraria audacia esta página de nuestra indiccion, anuncio, convocacion, estatuto, decreto, mandato, precepto y obsecracion. El que atentare contra la presente prevencion, sepa que incurre en la indignacion de Dios Todopoderoso y de sus Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, en el año de la Encarnacion del Señor, mil ochocientos sesenta y ocho, el tercero dia de las kalendas de julio. Año vigésimotercero de nuestro pontificado.

✠ YO PIO, OBISPO DE LA IGLESIA CATÓLICA.

(Siguen las firmas de los Emmos. Sres. Cardenales presentes en la curia.)

M. Card. Mattei *Pro-datario.* — E. Cardenal Paracciani Clarelli.

LETRAS APOSTOLICAS

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO PAPA IX INVITANDO AL CONCILIO ECUMÉNICO Á TODOS LOS OBISPOS DE LAS IGLESIAS DEL RITO ORIENTAL QUE NO ESTÁN EN COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA.

PIO IX, PAPA.

Colocado por secretos designios de la Providencia divina, aunque sin mérito ninguno de nuestra parte, sobre esta Cátedra sublime como heredero del Bienaventurado Príncipe de los Apóstoles, que es, *segun la prerogativa conferida por Dios*, *la piedra firme y solidísima sobre la cual el Salvador edificó la Iglesia*, comprendemos vivamente la magnitud de la carga que nos está impuesta, y nos esforzamos en hacer estensivos nuestros cuidados á todos los que llevan el nombre de cristianos, cualquiera que sea la parte del mundo en que habiten, invitándolos á todos á recibir los ósculos de nuestra caridad paternal.

Sin grave peligro para nuestra alma no podemos, por otra parte, desatender porcion alguna del pueblo cristiano, rescatado por la preciosísima sangre del Salvador, é introducido en el rebaño del Señor por las aguas del bautismo, y con derecho, por lo tanto, á toda nuestra vigilancia.

Por esta razon, y como debemos aplicar sin descanso todos nuestros cuidados, todos nuestros pensamientos á procurar la salvacion de cuantos reconocen y adoran á Jesucristo, volvemos las miradas y nuestro paternal

corazon hácia esas Iglesias que, unidas en otro tiempo estrechamente á esta Sede Apostólica por los lazos de unidad, brillaban tan gloriosamente por la santidad y celeste doctrina, producian frutos abundantes en provecho de Dios y de la salvacion de las almas, y que ahora, por consecuencia de artificios criminales y de maquinaciones del primero que suscitó el cisma en el cielo, se hallan, con gran dolor nuestro, alejadas y separadas de la comunion de la Santa Iglesia romana, esparcida por todo el universo.

Por esta causa, desde los primeros dias de nuestro advenimiento al supremo Pontificado, os dirigimos con todo el amor de nuestro corazon palabras de paz y caridad. Aunque estas palabras no han obtenido el éxito que tan vivamente deseábamos, jamás hemos perdido la esperanza de que nuestras humildes y fervientes oraciones fueran escuchadas por el Autor clementísimo y bondadosísimo de la salvacion y de la paz, *que trajo la salvacion á la tierra, y que, venido de lo alto para presentar en su esplendor la paz que ama y quiere ver amada por todos, la anunció de su nacimiento por ministerio de los ángeles á los hombres de buena voluntad, la enseñó viviendo en el mundo, y la predicó con su ejemplo.*

Habiendo, con acuerdo de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana, anunciado y convocado un Concilio ecuménico, que se celebrará en Roma el año próximo el 8 de diciembre, dia consagrado á la Concepcion de la Bienaventurada Vírgen María, Madre de Dios, dirigimos otra vez nuestra voz hácia vosotros, y con todas las fuerzas de nuestra alma os suplicamos, os exhortamos y os imploramos que asistais á este mismo Concilio, como vuestros ante-

pasados vinieron al segundo Concilio de Lyon, celebrado por nuestro predecesor el bienaventurado Gregorio X, y al Concilio de Florencia, celebrado por nuestro predecesor Eugenio IV, ambos de gloriosa memoria, para que las leyes del antiguo afecto sean renovadas, para que la paz de nuestros padres, don celeste y saludable de Jesucristo, debilitado por los tiempos, adquiera nuevo vigor, y de esta suerte la luz serena de la union deseada brille á los ojos de todos, tras una larga noche de afliccion, y tras las negras tinieblas con la division prolongadas.

¡Ojalá sea este el regaladísimo fruto de bendicion con que Jesucristo, Señor y Redentor de todos nosotros, consuele en estos malhadados tiempos á su Esposa inmaculada y carísima, la Iglesia católica, modere sus lágrimas y las enjugue, y, borrada toda division por completo, las voces antes discordantes se consagren á alabar con perfecta unanimidad de espíritu á Dios, que no quiere la existencia de cismas, y que nos ordenó por boca del Apóstol no tener mas que una misma palabra y un sentimiento mismo!

El Padre de las misericordias recibirá de todos sus Santos inmortales acciones de gracias, y sobre todo de aquellos gloriosísimos PP. y Doctores de las Iglesias orientales, cuando desde las alturas del cielo vean restaurada y restablecida la union con esta Sede Apostólica, que es el centro de la verdad católica y de la unidad, esa union que con tanto ardor é infatigable celo han trabajado por promover con su doctrina y con su ejemplo durante su vida terrestre, porque el Espíritu Santo habia esparcido en sus corazones la caridad de Aquel que derribó el muro de separacion, que lo reconcilió y lo pacificó todo con su sangre, que quiso que la unidad

fuera la señal en que se reconocieran sus discípulos, y que dirigió á su Padre esta oracion:

«Oro para que todos sean uno, como nosotros lo somos.»

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 8 de setiembre del año de 1868, y vigésimotercero de nuestro pontificado.

CONDUCTA Y RESPUESTAS

DE LOS OBISPOS ORIENTALES NO UNIDOS Á LA SEDE APOSTÓLICA.

SUMARIO. 1. Remision de las Letras de invitacion de Pio IX, siguiendo el ejemplo de otros Pontífices.—2. Contraste de la conducta de Pio IX con la de los orientales cismáticos.—3. Esperanzas fustradas.—4. Encargado de presentar las Letras al Patriarca y Obispos cismáticos de Constantinopla.—5. Conducta y contestacion de los cismáticos griegos de Constantinopla.—6. Entrevista del Delegado apostólico con el Patriarca griego cismático.—7. Discurso del Patriarca cismatico.—8. Reflexiones sobre el discurso del Patriarca.—9. Repulsa de los Obispos griegos cismáticos.—10. Presentacion de las Letras á los Patriarcas y Obispos cismáticos de Antioquía y de Jerusalen.—11. Idem al Obispo siro-jacobita de Jerusalen.—12. Idem á los Obispos de la isla de Chipre.—13. Entrevista del Delegado apostólico con el vicario del Patriarca griego cismático de Alejandría.—14. Contestacion del Obispo cismático de Salónica, y refutacion de sus razones.—15. Idem del de Trebisonda.—16. Idem del de Adrianópolis.—17. Censura que los cismáticos griegos hacen de la conducta de sus Obispos.—18. Observaciones sobre su conducta.—19. Conducta del Patriarca armenio cismático y de sus Obispos.—20. Reseña histórica del cisma oriental.—21. Tradiciones armenias.—22. Epoca del cisma entre los armenios.—23. Esfuerzos de los Patriarcas para impedir su union.—24. Diversa conducta de los dos Patriarcas armenios.—25. Comunicacion oficial del Patriarca armenio al ministro de Negocios estranjeros de Turquía.—26. Contestacion del ministro turco al Patriarca armenio.—27. Efectos que produjo esta contestacion.—28. Proyecto del Patriarca armenio cismático de reunir un Concilio.—29. Causas de los peligros que rodean al Patriarca.—30. Separacion de la iglesia búlgara y griega cismática.—31. Súplica del Patriarca griego cismático al Sultan.—32. Causas de la ruina de la Iglesia griega cismática.—33. Necesidad de su ruina.—34. Ineficacia de los medios de arreglo que propone el Patriarca cismático.—35. Division entre los cismáticos de Armenia con motivo del Concilio del Vaticano.—36. Partido opuesto al Concilio.—37.—Armenios católicos.—38. El gobierno otomano y el cisma actual de las iglesias búlgara y griega.—39. Reflexiones sobre este cisma.—40. Aceptacion de las Letras Apostólicas por el Patriarca armenio cismático.—41. Persecuciones contra el Patriarca armenio.—42. Conducta de varios Obispos armenios cismáticos.—43. Obstáculos para la union de los cismáticos de Oriente á la Iglesia católica.—44, Los cismáticos de Siria.—45. Horror de los coftos á los protestantes.—46. El Patriarca cofto y sus Obispos.—47. Los cismáticos jacobitas.—48. Los católicos de Siria ante los cismáticos.—49. Los cismáticos de Persia, Mesopotamia y Kurdistan.—Los Obispos caldeo-nestorianos.—50. Pocas esperanzas que inspiran los cismáticos.—51. Causas de su resistencia.—52. Caridad del Padre Santo con los cismáticos.—53. Conclusion.—Palabras notables del Patriarca católico de Jerusalen.

1. Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX espidió las anteriores Letras Apostólicas de invitacion á los orien-

tales cismáticos, siguiendo el ejemplo de sus gloriosos predecesores Gregorio X, que los invitó para el Concilio general Lugdunense II, y Eugenio IV para el de Florencia.

2. El espíritu y fin de las Letras Apostólicas de Pio IX á los orientales, dice *La Civiltà Cattolica*, y la indiferencia ó repulsa con que la han recibido, forman un contraste muy doloroso.

En la carta de Pio IX resplandece la caridad apostólica; en la repulsa de los orientales la frialdad del cisma y de la política humana. Allí está el espíritu de Dios; aquí el espíritu del hombre. La caridad que respira la invitacion del Santo Padre ha sido puesta en relieve por el Obispo de Orleans en su célebre *Carta sobre el Concilio.*

Las palabras apostólicas del Padre Santo y el comentario elocuente del Obispo de Orleans mitigan el dolor que nos causa la repulsa de los orientales.

3. Quedaba un rayo de esperanza; pero este rayo se ha desvanecido, resultando de las últimas noticias que mientras el Padre Santo, conservando su majestad, ha abierto á los orientales sus brazos paternales, estos los han rehusado friamente, si bien con cierta cortesía esterior. La Iglesia católica se ha adelantado hácia ellos, y ellos casi todos han rehusado dar un paso hácia nosotros. No prescindimos, en verdad, de la cortesía de la repulsa; pero en vez de esa frialdad cortés, de esas cuestiones de formalidad y de esos vanos pretestos para rechazar la invitacion, hubiera sido preferible encontrar en los orientales un deseo sincero de hacer valer sus razones en el Concilio. En efecto: mas hay que esperar del hombre que acoge una proposicion de paz y acepta la discusion, que del que todo lo rechaza con frialdad. La

cortesía de la repulsa satisfará quizás á los hombres de mundo y á los políticos; pero es insuficiente para justificar la division ante Dios, ante la Iglesia y aun ante los mismos cismáticos, que tambien sienten la desgracia de estar separados de la unidad.

4. Estando ausente de Constantinopla desde hace mas de un año Mons. Pablo Brunoni, Arzobispo de Taron, Vicario apostólico de Constantinopla para los latinos, y delegado apostólico para los orientales que moran en los límites del patriarcado de Constantinopla no sujetos á otros delegados apostólicos, se cometió al abate Pablo Testa, vicario general de Mons. Brunoni, la comision de hacer llegar á manos de los Patriarcas y Obispos cismáticos las Letras Apostólicas de Su Santidad, dando principio al desempeño de su cometido á mediados de octubre de 1868.

Dos son los Patriarcas cismáticos residentes en Constantinopla: uno del rito griego, y otro del rito armenio-gregoriano. Tratemos con la debida separacion de la conducta observada por cada uno y de sus Obispos con motivo de las Letras Apostólicas de invitacion. *La Civiltà Cattolica* va á ser la fuente de estos datos.

CONDUCTA DEL PATRIARCA GRIEGO DE CONSTANTINOPLA Y DE SUS OBISPOS.

5. *La Estrella de Oriente*, periódico de Constantinopla, órgano del Patriarca griego cismático, publicó la repulsa que este dió á las Letras Apostólicas en un artículo titulado *Relacion oficial de la conferencia habida el dia* 5 (17) *de octubre* (1) *en la residencia del Patriarca griego, entre Su Santidad el Patriarca y el*

(1) La diferencia de fechas consiste en que los cismáticos no admiten la correccion gregoriana.

representante de Su Santidad Pio IX, el abate Testa, encargado de entregar al Patriarca la Encíclica pontificia.

6. La entrevista se verificó en los términos siguientes, segun esta *Relacion*, rectificada en la parte necesaria por la mas imparcial y verídica que hace una comunicacion escrita en Constantinopla el dia 28 de octubre de 1868, recibida en Roma á mediados de enero de 1869 y publicada en *La Civiltà Cattolica.*

«El abate Testa, encargado por Su Santidad de entregar las Letras Apostólicas, participó al Patriarca, por medio de dos sacerdotes, sus deseos de que designara el dia para cumplir con la mision que le habia sido conferida. El 25 de octubre de 1868 fue el dia señalado, y el abate Testa, acompañado de su secretario y de otros dos sacerdotes, se dirigió al *Fener*, que es el lugar en que está sita la residencia del Patriarca. Su Vicario general *(Proto-Synalle)* recibió á la comision con el ceremonial propio de las costumbres de Oriente, y fue conducido despues ante el Patriarca, que dirigió á los comisionados palabras amistosas. El abate Testa presentó al Patriarca las Letras Apostólicas, bellísimamente encuadernadas en tafilete encarnado, y en cuyo frontispicio se leian estas palabras: *Sanctissimo Patriarchæ Novæ Romæ græci Ritus de mandato Beatissimi Domini Nostri Pii Papæ IX, pro Rmo. Archiepiscopo Vicario ac delegado apostolico C. Testa, V. G.* La cubierta ó sobre tenia el sello de este Vicario. El Patriarca, despues de hacer una indicacion para que dejaran las Letras sobre un divan, pronunció un discurso en lengua griega, que su Vicario tradujo y amplió.

7. «Si el *Diario de Roma*, dijo el Patriarca, no hubiera publicado la Carta por la que Su Santidad nos con-

voca al Concilio de Roma que llamais *ecuménico*, y si, por consiguiente, nosotros ignoráramos el fin y contenido de esa Carta, así como los principios de Su Santidad, Nos hubiéramos aceptado con sumo gusto unas Letras del Patriarca de la antigua Roma, en la confianza de encontrar en ellas alguna idea nueva; pero puesto que esas Letras de convocacion, publicadas ya por los periódicos, nos han dado á conocer los principios de Su Santidad, que son diametralmente opuestos á los de la Iglesia ortodoxa de Oriente, con sentimiento y al mismo tiempo con sinceridad os manifestamos, Rdos. Padres, que no podemos aceptar semejante invitacion, ni unas Letras en las que no se hace mas que reproducir los mismos principios contrarios al espíritu del Evangelio y á la doctrina de los Concilios ecuménicos de los Santos Padres.

»Ya en 1848 observó Su Santidad una conducta semejante, con la cual provocó entonces la Encíclica de la Iglesia de Oriente, que demostrando con tanta sencillez como claridad la diferencia entre sus principios tradicionales y apostólicos y los principios de Roma, causó profunda sensacion á Su Santidad, como lo acreditó con la réplica que creyó necesario publicar con motivo de nuestra Encíclica. Ademas, como Su Santidad no parece dispuesto á abandonar sus principios, y como nosotros tampoco lo estamos á abandonar los nuestros, ni queremos causarle nuevos dolores, ni reproducir antiguas llagas. Tampoco queremos suscitar odios adormecidos, promoviendo controversias que no producen frecuentemente mas que enemistades y disensiones, cuando tenemos mas necesidad que nunca del amor evangélico para resistir y luchar con los peligros que rodean á la Iglesia de Cristo.

»Estamos tambien persuadidos de que se debe dejar á la historia la solucion de estas cuestiones. Hace diez siglos que habia una Iglesia que profesaba los mismos dogmas en Oriente y en Occidente, en la antigua y en la nueva Roma; pues bien: remontémonos á esa época, y veamos qué es lo que se ha añadido y qué es lo que se ha quitado. Suprimamos las innovaciones, si las hay, y entonces nos encontraremos todos insensiblemente en el mismo punto de la ortodoxia católica, de la que se ha separado la Roma de los primeros siglos por nuevos dogmas y por decretos muy distantes de la tradicion sagrada.»

«¿Cuáles son, preguntó Mons. Testa, los principios de que hablais?» Con este motivo se empeñó una especie de diálogo entre el Patriarca y el representante de la Santa Sede, que concluyó con estas palabras del Patriarca:

«No hay necesidad de entrar en detalles. Mientras exista en la tierra la Iglesia del Salvador, no reconoceremos en ella otro Obispo supremo que á Nuestro Señor, ni admitiremos la existencia de un Patriarca infalible, hablando *ex cathedra*, que sea superior á los Concilios ecuménicos, únicos á quienes pertenece la infalibilidad, porque siempre se han conformado á las Escrituras y á la tradicion apostólica. Tampoco podemos admitir que los Apóstoles no fueran iguales, con menosprecio del Espíritu Santo, que á todos iluminó igualmente, ni que tal ó cual Patriarca ó Papa haya tenido la supremacía, no en virtud de una disposicion sinodal ó humana, sino por derecho divino, como vosotros sosteneis.»

Al lado del Patriarca griego de Constantinopla estaba su vicario general ó *Proto-Synalle*, que tambien usó de la palabra, y dijo:

«La Iglesia griega no aceptará ni la supremacía que el Papa de Roma usurpa á la Iglesia universal, ni su infalibilidad y superioridad sobre los Concilios ecuménicos.»

Los presbíteros que acompañaban á Mons. Testa tomaron tambien parte en la discusion, poniendo término á la audiencia esta declaracion solemne del Patriarca cismático:

«Os manifestamos con sentimiento que la invitacion del Obispo de Roma es para nosotros estéril, y la circular nula y como si no hubiéramos tenido noticia de ella.»

8. *La Civiltà Cattolica* hace las siguientes importantes reflexiones, para demostrar que el Patriarca y su vicario carecen de la ciencia teológica, de la erudicion eclesiástica y de la tranquilidad de conciencia que afectan:

«La union de los Obispos griegos con la Igesia latina, establecida en el Concilio de Florencia, no fue impuesta por otra fuerza que por aquella que la verdad ejerce sobre la inteligencia. Los Obispos orientales que concurrieron á aquel Concilio admiraron la doctrina y profundidad científicas con que los latinos discutieron las contestaciones satisfactorias que dieron á las objeciones propuestas.

»Resultado del convencimiento de los orientales fue aquella union, hecha con mutuo aplauso y alegría, y la espedicion de la Bula escrita en latin y griego, y firmada por todos los Obispos griegos de una y otra Iglesia, escepto el Obispo de Efeso, Márcos, que fue pertinaz en el cisma (1). Digno es de especial mencion lo ocurrido

(1) Véase en el tomo I de esta CRÓNICA DEL CONCILIO, pág. 256, el estracto del Concilio de Florencia.

al Patriarca de Constantinopla, Juan, á los veintiocho dias de haberse firmado la Bula de union. Habiéndose esparcido el rumor de su fallecimiento, los Padres acudieron á su morada, en la que le encontraron muerto; y procurando informarse de las causas de muerte tan repentina, resultó que, habiéndose puesto á escribir en la noche anterior, segun acostumbraba, fue acometido de un gran temblor, que le privó de la vida. Todos los Padres se apresuraron á ver qué era lo que estaba escribiendo cuando fue sorprendido por la muerte, y encontraron la siguiente protesta:

«*Juan, por la divina misericordia Arzobispo de Constantinopla (Nueva Roma) y Patriarca ecuménico, conociendo que está próximo el fin de mi vida, en cumplimiento de los deberes que me impone mi cargo, y para conocimiento de mis queridos hijos, hago, por la benignidad de Dios, la siguiente declaracion. Creo y profesó con entera creencia y pleno asentimiento todo cuanto cree y enseña la Iglesia de Roma antigua, que es la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, católica y apostólica. Creo y confieso tambien que el Beatísimo Padre de los Padres, el Sumo Pontífice Papa de la Roma antigua, es el Vicario de Jesucristo, Nuestro Señor; y creo, en fin, en la existencia del purgatorio para las almas de los difuntos. Dado en Florencia á* 8 *de junio de* 1439.»

»La verdad de todos y cada uno de los hechos ocurridos en aquel Concilio está consignada en la historia, y robustecida con tales pruebas, que no es posible la menor duda, á pesar de las pretensiones de aquellos mismos griegos que suscribieron la union en Florencia. Restituidos á su patria, y acusados de haber vendido su fe y haber cedido á las violencias de los latinos, todos se

retractaron, menos algunos pocos que, asociándose al Obispo de Efeso, Márcos, volvieron á caer en el cisma. ¿Qué crédito merecen los testimonios de unos hombres que con su misma boca confiesan su inconstancia é infidelidad?

»La Iglesia griega, que hoy persiste en el cisma, dice que no reconoce ni la infalibilidad del Romano Pontífice, ni su superioridad sobre la Iglesia universal y los Concilios ecuménicos; y siendo así, tampoco reconocerá como griegos á todos aquellos Padres que nacieron y vivieron en Grecia, y florecieron en Oriente antes del cisma, no solo por la santidad de su vida, sino por la escelencia de su doctrina. Todos aquellos célebres Doctores enseñaron una doctrina enteramente contraria á los errores de los cismáticos modernos. Basta citar á San Ireneo, amaestrado por los discípulos de San Juan Evangelista, nacido en Grecia, muerto en las Galias en 202, despues de haberse hecho ilustre por la solicitud y celo pastoral en el gobierno de aquellas iglesias, por las obras que escribió contra los herejes, y por el martirio que padeció por Cristo Señor Nuestro.

»San Ireneo (1) da á la Iglesia los nombres magníficos de *Maxima præstantissima* y *Celeberrima Ecclesiæ maximæ antiquissimæ et omnibus cognitæ*; afirma que tiene una superioridad eminente sobre todas las demas: *Potiorem principalitatem.* Y de todo esto resultan dos cosas: 1.ª, que la Iglesia romana, ademas de haber conservado siempre en sí misma la doctrina de los Apóstoles, la han conservado tambien por medio de ella todos los fieles de la tierra: *In qua semper ab his, qui sunt undique, conservata est ea, quæ est ab Apostolis tra-*

(1) Lib. III *contra hæreses*, cap. III.

ditio; 2.ª, que cualquiera iglesia particular, ó, en otros términos, todos aquellos que desean pertenecer á la verdadera Iglesia de Jesucristo, deben, indispensable y necesariamente, comunicar y estar en armonía con la Iglesia romana: *Ad hanc Ecclesiam propter potiorem principalitatem necesse est omnem convenire ecclesiam, hoc est, eos qui sunt undique fideles.*

»¿Cuál es, segun San Ireneo, la razon de esa prerogativa, tan noble y tan singular, de la Iglesia romana? La razon es que esta Iglesia, no solamente tuvo por fundador á San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, como lo fue tambien de la de Antioquía, sino que el Principado Apostólico, conferido por Jesucristo á San Pedro, no se trasmite á los demas Obispos, sino á aquellos que suceden á Pedro en el gobierno de la Iglesia de Roma. «Esta sucesion no interrumpida de Pontífices romanos, »dice el Santo, es el medio de que Jesucristo se sirve »para conservar en el mundo la verdad que Él nos pre- »dicó. *Hac ordinatione et succesione ea quæ est ab* »*Apostolis in Ecclesia traditio et veritatis præcognatio* »*pervenit usque ad nos.* «Esta misma sucesion, añade, »es el principal argumento para probar y convencer que »la Iglesia no ha sufrido ni esperimentado el menor de- »fecto en la fe.» *Et est plenissima hæc ostensio, unam eadem, vivificabis eos fidem esse, quæ in Ecclesia ab Apostolis usque nunc sit conservata et tradita in veritate.* «En virtud de esta sucesion, concluye, *confundimus omnes, qui eos quoque modo et per sibi placentia vel variam gloriam, vel per cæcitatem et malam sententiam præterquam oportet colligunt.*» Así discurre San Ireneo, despues de haber enumerado los doce Pontífices sucesores de San Pedro, empezando por San Lino y terminando en San Eleuterio, que aun vivia cuando

San Ireneo escribia estas cosas. Con igual razon y derecho podemos discurrir nosotros, á vista de esa no interrumpida serie de Romanos Pontífices, hasta Pio IX. Con igual razon y derecho podemos afirmar que las palabras de Cristo: *Ego rogavi pro te ut non deficiat fides tua: et tu aliquando confirma fratres tuos* (1), fueron dirigidas, en la persona de Pedro, á cada uno de sus sucesores, lo mismo á Lino y á Eleuterio, que á Pio IX. De esta sucesion maravillosa podemos deducir que nuestra fe se ha conservado pura tal y como fue trasmitida desde el principio; y con esta sucesion y esta pura trasmision de la fe podemos tambien confundir á los cismáticos, los cuales no comunican con estos sucesores de Pedro, á pesar de que, como dice San Ireneo, los sucesores de Pedro son los instrumentos de que se sirve Cristo para conservar en el mundo la verdad de su doctrina; siendo, por consiguiente, imposible que los que abandonan y desprecian tales instrumentos (como hacen los cismáticos) conserven la doctrina de Cristo íntegra, pura y sin mezcla de errores.

»Así se demuestra solo con San Ireneo, uno de los muchos Padres griegos que pudiéramos citar, que los griegos cismáticos modernos yerran clara y abiertamente no reconociendo la superioridad del Sucesor de Pedro sobre toda la Iglesia, y su infalibilidad. No es ni menos unánime ni menos esplícita la doctrina enseñada por todos los Padres griegos de la antigüedad acerca de la superioridad del Sucesor de Pedro sobre los Concilios, aunque sean ecuménicos. En efecto: ¿qué otra cosa hicieron los seiscientos treinta Padres reunidos en el Concilio ecuménico de Calcedonia, sino confesar esta supe-

(1) San Lúcas, xxii, 32.

rioridad y someterse á ella? Todos, todos esclamaron á una voz: «Pedro es el que habla por boca de nuestro »Papa Leon.» *Petrus per Leonem locutus est.* Y declararon que el sucesor de Pedro es el mismo Pedro que vive en su sucesor. De aquí se deduce claramente que así como los Obispos sinceramente fieles á Cristo no osaron ponerse sobre la persona de Pedro cuando vivia, así tambien no pueden pretender ponerse sobre la persona de Pedro viviente en su sucesor. Ademas de esto, aquellos mismos Obispos del Concilio de Calcedonia llamaron al Romano Pontífice su Cabeza, y á sí mismos sus hijos. ¿Pueden los que son hijos dejar de estar sujetos á su padre cuando están reunidos?

»Véase cuán falsa es la tranquilidad de conciencia de que dicen disfrutan los Patriarcas cismáticos de Oriente. *Dicentes: Pax, pax, et non erat pax* (1).»

9. La conducta del Patriarca griego cismático, y los medios ilícitos con que influyó en los Obispos del patriarcado, fueron causa de que estos rechazaran y devolvieran las Letras Apostólicas de invitacion.

10. La Carta del Padre Santo fue presentada á los Patriarcas cismáticos de Antioquía y de Jerusalen por conducto de la delegacion apostólica de Siria. El Patriarca griego cismático de Antioquía, Jerotheos, que reside en Damasco, recibió con gran cortesía la Carta que le presentó el Prefecto apostólico; besó la hermosa encuadernacion en oro en que estaba contenida, y la puso sobre su frente sin proferir una sola palabra. Pocas horas despues comisionó al Obispo de Saida para que devolviera la visita y la Carta al Prefecto apostólico, y se escusara con política y delicadeza de no recibirla antes

(1) Jeremías, cap. VI, vers. 14.

de ponerse de acuerdo con los demas Obispos. Jerotheos es sumamente adicto al Patriarca de Constantinopla y á Rusia, y esta circunstancia hizo concebir muy pocas esperanzas. Bajo su dependencia tiene diez Obispos: Serafin, Vicario patriarcal, Obispo de Palmira; Musail, Obispo de Saida; Arcadios, Obispo de Accar; Sofronio, Obispo de Trípoli; Melezios, Obispo de Lattachia; Timotheos, Obispo de Alepo; Methodios, Obispo de Zahele; Germanos, Obispo de Stuma; Gennadios, Obispo de Homs, y Antimos, Obispo de Tarsis. Muy difícil es que estos Obispos den un paso hácia la unidad católica, si no se les impulsa ó da la señal. Unos se han escusado, diciendo que no pueden recibir las Letras Apostólicas mas que de manos del Patriarca; otros las han recibido con buenas palabras, y aun han manifestado el deseo de ir al Concilio, si fuera tambien el Patriarca; algunos las han tomado sin decir palabra; no ha faltado alguno que, despues de haberlas recibido, las ha devuelto con escusas, procediendo todos con mas ó menos cortesía. Muchos fieles quisieran que sus Obispos asistieran al Concilio, y dicen que esto depende mas bien del Patriarca que de los Obispos.

El Patriarca griego de Jerusalen recibió tambien las Letras Apostólicas con mucha cortesía; pero las devolvió al poco tiempo, escusándose con el ejemplo de otros Patriarcas orientales. El Obispo de Belen las recibió, y el de Nazareth se escusó con el ejemplo del Patriarca. Otro tanto puede decirse de los demas Obispos griegos. Ya hayan aceptado las Letras, ya las hayan rehusado, es lo cierto que estos Obispos inspiran pocas esperanzas.

11. El Obispo siro-jacobita de Jerusalen recibió las Letras con benevolencia, así como el Patriarca armenio

de la misma ciudad; pero este declaró que no las recibia mas que como una simple comunicacion.

12. Los Obispos de la isla de Chipre se mostraron mejor dispuestos en favor de la union, y aun disgustados de la repulsa del Patriarca de Constantinopla.

El provicario general del Patriarca de Jerusalèn en esta Isla, encargado de presentar á sus Prelados las Letras del Santo Padre, se dirigió á Nicosia, capital de la Isla y Sede del Arzobispo, Mons. Sofronios, elegido en 1866. Este se manifestó muy cortés, y aun reveló deseos en favor de la union; pero dijo: «Habiendo rehusado la iglesia patriarcal, ¿qué puedo hacer yo?» Protestó que seria uno de los primeros que seguirian al Patriarca, si este fuera al Concilio. Recibió por un instante con muestras de veneracion las Letras de Su Santidad; pero las devolvió haciendo protestas de respeto hácia la Sede Apostólica. En el mismo dia pagó la visita al provicario. Hay muy pocas esperanzas de que vayan al Concilio, si el Patriarca de Constantinopla no da el ejemplo.

13. Un diario griego de Alejandría se ocupa, con astucia verdaderamente griega, de la visita que el Delegado apostólico Mons. Chiurcia, franciscano, Obispo de Irenópolis, hizo á Nilos, vicario y sucesor del Patriarca griego cismático de Alejandría, para presentarle las Letras de convocacion al Concilio. El artículo está redactado de un modo parcialmente favorable al vicario, ya alterando los hechos, ya añadiendo cosas que no se dijeron. El Delegado se ha visto en la necesidad de dirigir sus quejas al Patriarca, protestando hacer las rectificaciones convenientes. Sin entrar en detalles minuciosos que nada interesan, diremos solamente que monseñor Chiurcia envió á dos sacerdotes, rogando al Patriarca señalara dia en que pudiera presentarle las Letras de Su

Santidad. En el dia y á la hora señalados, acompañado de su secretario y de otros dos sacerdotes versados en el griego y en el árabe, se dirigió al convento de San Sabas, residencia del Patriarca. Recibidos fueron con especial atencion, y se les introdujo en una sala, en la que en lugar del anciano Patriarca, que decian estaba enfermo, encontraron á Mons. Nilos, que no tiene necesidad mas que del *firman* del Gran Señor para suceder al Patriarca. Habia tambien allí tres Obispos, ó, segun se les llama, tres *Santos:* el de Pelusa, el de Trípoli y el de Cirene; porque los demas habian sido desterrados á Jerusalen por disensiones en su Iglesia. Mons. Chiurcia manifestó á Mons. Nilos el objeto de su mision, y este respondió muy cortesmente, rehusando recibir las Letras Apostólicas con las escusas ordinarias. El Delegado, informado ya de lo que habia pasado en Constantinopla y en Jerusalen, esperaba aquella respuesta, y no presentó las Letras, que su secretario llevaba en una hermosa encuadernacion en oro. La conversacion fue muy amistosa; y aunque los cismáticos intentaron abordar la controversia, el prudente Delegado, apercibiéndose de la presencia de otras personas, eludió los ataques con respuestas breves, haciendo observar que el fin de la visita era simplemente la presentacion de las Letras; pero que en cualquiera otra ocasion que los griegos eligiesen, estaba dispuesto á defender la verdad. Mons. Nilos pagó en el mismo dia la visita.

14. El Obispo griego cismático de Salónica devolvió las Letras Apostólicas; pero fundando su conducta en cinco razones que traducimos á continuacion, con las respuestas que da *La Civiltà Cattolica*:

Primera razon. Si acepto la invitacion, mi Patriarca me reprenderá y castigará.

Respuesta. Esta razon está basada en el miedo, que, segun el adagio, es mal consejero.

Segunda razon. ¡Un Concilio ecuménico en Roma! ¿Y por qué no en otra ciudad? ¿Acaso no se han celebrado muchos en Oriente?

Respuesta. ¿Y por qué se ha de celebrar mas bien en Oriente, tanto mas, cuanto que el objeto principal del Concilio no se refiere al Oriente? Ademas de esto, si el argumento del Obispo tuviera alguna fuerza, necesario seria deducir que el próximo Concilio debia celebrarse, no solo en Oriente, sino en Nicea, donde se celebró el primero ecuménico.

Tercera razon. El Papa quiere llevarnos á Roma para dominarnos allí.

Respuesta. La razon por qué el Papa quiere que los griegos y demas cismáticos orientales vayan á Roma, está bien clara y terminantemente espresada en la Encíclica: «Venid, les dice, para renovar por medio del Concilio aquella union con la Santa Sede y aquella concordia que vuestros antiguos Padres y Doctores procuraron siempre conservar con toda clase de afanes y esfuerzos, y acrecentar y estrechar mas y mas con su doctrina y con su ejemplo. Con la renovacion de esta concordia se disiparán las tenebrosas oscuridades que ahora os circundan, volviendo á florecer el don celestial y saludable de Cristo, que ha desaparecido de entre vosotros por vuestra culpa.»

Cuarta razon. El Papa es Rey, y lleva espada, contra lo que prescribe el Evangelio.

Respuesta. El reducido ejército del Papa no depende tanto de la voluntad del Papa cuanto de la naturaleza misma del oficio supremo de Pastor de la Iglesia universal conferido al Papa por Nuestro Señor Jesu-

cristo. El dominio temporal y el ejército, sin el cual este dominio no podria subsistir, es evidentemente necesario, en especial en los tristísimos tiempos presentes, para el libre ejercicio del cargo y oficio pastoral del Romano Pontífice. Así opinan y así lo creen, en completa armonía con el Papa, todos los católicos de la tierra. Están íntimamente persuadidos de que esta soberanía y aquel ejército son necesarios para la libre comunicacion con su Cabeza espiritual, cuya libertad de comunicacion tienen derecho á exigir, procurar y defender, aun habida consideracion á la libertad de conciencia, entendida en su verdadero sentido.

Pero ¿es acaso contrario al Evangelio, como se dice, que el Papa lleve espada? No, en verdad; y si quisiéramos sutilizar *more græco*, diríamos que, segun el Evangelio, Cristo dejó que los Apóstoles llevaran dos espadas muy verdaderas. Cristo dijo: «El que no tiene armas y carece de dinero para comprarlas, venda su túnica, y compre una espada.» *Qui habet sacculum, tollat; similiter et peram: et qui non habet, vendat tunicam suam et emat gladium* (1).

Los Apóstoles respondieron: «Señor, hé aquí dos espadas.» *Domine, ecce duo gladii hic* (2).

A lo cual replicó Jesucristo: «Eso basta.» *Satis est* (3).

Sea el que quiera el significado de estas palabras: *Eso basta*, ó *Basta así*, es lo cierto que los Apóstoles llevaron las dos espadas, y que Cristo dejó que las llevaran. Cuando San Pedro se valió de una de estas espadas contra Malco, Jesucristo le reprendió porque hirió,

(1) San Lúcas, XXII, 36.
(2) Ibid., XXXVIII.
(3) Ibid.

pero no porque llevara espada. En efecto; no le dijo: «Arroja ese arma;» sino: «Vuelve tu espada á la vaina.» *Mitte gladium tuum in vagina* (1).

Hay todavía mas en este Evangelio; hay una espada de acero fino que Cristo llama *espada de Pedro: gladium tuum;* y manda que Pedro lleve este acero al lado: *Mitte gladium tuum in vagina.*

No faltará quien arguya diciendo que en realidad de verdad, San Pedro fue reprendido por haber hecho uso de la espada, y que Jesucristo pronunció esta terrible sentencia: *Omnes qui acceperint gladium, gladio peribunt* (2).

Esta sentencia, responderemos, segun la opinion comun de los Doctores, y segun la razon natural, condena como dignos de perecer al filo de la espada á todos aquellos que hacen uso de ella temerariamente y contra la prohibicion de Dios, autor de la vida y de la muerte; pero no significa de modo alguno que todo el que haga uso de la espada peca solo por esto y viola el precepto de Dios. Si así fuera, el uso de la espada seria por sí mismo ilícito; por consiguiente, Dios prohibiria tambien su uso á los príncipes. Lejos de ser así, Dios les concede que la lleven para el fin á que está destinada la espada por su naturaleza; esto es, para herir; pero para herir á tiempo y en ocasion oportuna. San Pablo dice: «El príncipe no lleva la espada en vano.» *Non sine causa gladium portat* (3). Volviendo, pues, á San Pedro, diremos que fue reprendido por Cristo cuando hirió á Malco, porque echó mano á la espada sin haber obtenido la licencia que pidió á Cristo.

(1) San Juan, XVIII, 11.
(2) San Mat., XXV, 52.
(3) Á los Rom., XIII, 4.

En aquella ocasion solo habia sido prometida, y aun no estaba conferida, á Pedro la suprema autoridad del Pontificado; pero tambien en esa misma ocasion en que Cristo reprendió á San Pedro, le mandó que conservara su espada metiéndola en la vaina. *Mitte gladium tuum in vagina.* Y si es así, ¿deberemos decir acaso que tanto Pedro, hecho ya Sumo Pontífice, como los demas Pontífices sucesores suyos, han de tener siempre en la vaina esta espada de acero y llevarla inútilmente al lado? No en verdad; porque *Non sine causa gladium portat.*

Quinta razon. La Iglesia Romana ha añadido al Símbolo la palabra *Filioque.* Suprímase esta adicion, y los griegos se unirán á los latinos.

Respuesta. En la fórmula de union suscrita en el Concilio de Florencia por los Obispos griegos y latinos, se contienen, entre otros, los dos siguientes artículos:

«1.° En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, definimos ser dogma de fe que el Espíritu Santo procede *ab æterno* del Padre y del Hijo como de un solo principio y con una aspiracion única.

»2.° Igualmente definimos que, para hacer mas clara esta verdad de fe, fue lícita y razonablemente esplicada en el Símbolo, con la adicion de la palabra *Filioque.*»

Los griegos suscribieron estos dos artículos, despues que quedaron satisfechos de las razones espuestas por los latinos, así como de las respuestas á las dificultades que propusieron los griegos; y convencidos con las pruebas evidentes alegadas por los primeros, esto es, que habian sido falsificados con fraudes heréticos todos aquellos lugares de los antiguos códices de los Concilios y de los Padres de que la Iglesia griega cismática se servia para sostener sus errores sobre la procesion del Espíritu San-

to. Todas aquellas razones de los latinos, todas las respuestas á las objeciones de los griegos, todas las pruebas sobre la falsificacion sacrílega de los códices, están consignadas en las actas del Concilio de Florencia. Léalas el Obispo de Salónica, y examínelas, y verá que para unirse á la Iglesia latina no es necesario apelar á nuevos ardides.

15. El Obispo griego cismático de Trebisonda, hombre de avanzada edad, acogió la Encíclica de Su Santidad con las mayores muestras de estimacion; la estrechó á su corazon, la besó y la puso sobre su cabeza, y contemplando y admirando la forma de los caractéres latinos, que no sabe leer, esclamaba: «¡Oh Roma, Roma! ¡Oh San Pedro! ¡Oh San Pedro!» Á pesar de estas muestras de aprecio y de admiracion, no fue posible hacerle pronunciar ni una palabra que revelara si accedia ó no á ir al Concilio. ¡Dios le conceda la gracia de comprender aquellas palabras de Cristo: «¡No el que dice ¡oh Señor! ¡oh Señor! sino el que hace la voluntad de mi Padre, entrará en el reino de los cielos.» *Non omnis qui dicit mihi: Domine, Domine, sed qui facit voluntatem Patris mei, intrabit in regnum cœlorum* (1).

16. El Obispo de Adrianópolis, tambien cismático, devolvió las Letras Apostólicas, diciendo «que queria pensarlo, y resolver por sí solo.» El Obispo de Varna declara «que no puede recibir un documento que ha sido rechazado por su Patriarca.» El metropolitano de Calcedonia devuelve las Letras Apostólicas con esta sencilla anotacion: *Epistrefe* (devuélvanse).

17. *La Civiltà Cattolica,* refiriéndose á sus autorizados corresponsales, asegura en el número del 2 de

(1) San Mateo, VII, 4.

enero de 1869, pág. 96, que muchos griegos cismáticos censuran sin ningun género de reserva la conducta de su Patriarca y de todos aquellos Obispos que han seguido su ejemplo devolviendo las Letras Apostólicas de Su Santidad, y negándose á asistir al Concilio. No son despreciables las razones que alegan contra sus Pastores:

«Nuestro Episcopado, dicen, rehusando concurrir al Concilio, da motivo y ocasion para pensar que se considera incapaz de sostener una discusion con el Episcopado latino.»

18. La resistencia del Patriarca de Constantinopla y de los Obispos cismáticos á recibir las Letras de convocacion, no ha sido, ni con mucho, un triunfo para el cisma; por el contrario, la opinion se ha manifestado contra este acto, que parece va á renovar los antiguos enconos del Bajo Imperio. Algunos griegos cismáticos han vituperado aquella conducta, y esto es ya una esperanza para los católicos.

No faltan entre los cismáticos algunos que se lamentan de que el Patriarca no haya aceptado la invitacion tan urbana y cortés del Padre Santo, y aun preven que ese seria el único medio que facilitaria la destruccion de la muralla levantada hace siglos entre el Oriente y el Occidente. El Concilio es, sin duda, el único medio de conseguirlo. La ocasion y el tiempo no pueden ser mas favorables. Todas las naciones estrechan sus vínculos de union, y se aproximan las que parecian mas distantes. Se estrechan mas y mas los vínculos de la fraternidad cristiana. ¡Cuántos y cuántos bienes produciria la reunion de los pueblos de Oriente y Occidente, abandonando las preocupaciones antiguas, y dándose en Roma, con la asistencia y paz de todos los Obispos, el ósculo del amor,

de la caridad en Cristo, profesando una fe y obedeciendo todos á un solo Jefe, el Vicario de Dios!

La obstinacion del Patriarca de Constantinopla va á impedir la realizacion de todos estos bienes. El Patriarca no quiere ni aun discutir con los latinos, que confiesa son mas doctos que él y que los suyos. Constantinopla no puede continuar atribuyéndose el nombre y privilegios de la *nueva Roma*, porque Constantinopla no es ya el Stambul de los turcos. Si sus Patriarcas, dicen algunos, despues de tantos siglos no han engañado al mundo, tomando el título de *ecuménicos* ó *universal;* si son iguales al Papa é independientes de él, no puede ser mas favorable la ocasion para que reivindiquen sus derechos á la faz del mundo, probando al Papa de la antigua Roma los derechos que suponen corresponden á la nueva. Haciéndolo de otro modo, nunca podrán ni aun cohonestar las ridículas y soberbias pretensiones que fomentan la division por una cuestion de amor propio, y esponen á las almas á su condenacion eterna.

Los pretendidos derechos de los cismáticos no son mas que una usurpacion cometida bajo la egida de la ignorancia y del orgullo nacional.

El cisma griego y ruso están juzgados por su horror á la verdad, á la union y á la luz.

CONDUCTA DEL PATRIARCA ARMENIO CISMÁTICO Y DE SUS OBISPOS.

19. El Patriarca armenio cismático dispensó mejor acogida que el griego cismático de Constantinopla á Mons. Testa y presbíteros adjuntos que componian la di-

putacion pontificia para la entrega de las Letras Apostólicas. En el dia y hora señalados, la diputacion se dirigió al Patriarcado armenio, en cuya puerta encontró dos Prelados en traje de ceremonia que recibieron á la diputacion, y la acompañaron á la sala en que estaba el Patriarca, sin hacerla esperar en la antecámara. Los Delegados de Su Santidad, al aproximarse á este, hicieron demostracion de querer besar su mano; pero el Patriarca no lo permitió, y dió á Mons. Testa el ósculo de paz en la frente como á un hermano. En seguida tomó las Letras, y despues de haber preguntado sobre su contenido, forma y personas que la llevaban, dijo así: *Antiguamente eran los gentiles los enemigos del cristianismo; pero hoy lo son los malos cristianos y los incrédulos. Ya es tiempo de que terminen las diferencias que nos separan, de que nos unamos todos con un mismo vínculo para oponer un dique á la impiedad que combate á la Iglesia de Jesucristo.*

En cuanto á las Letras, que tomó con complacencia, dijo que no dependia de él acceder ni rechazar la invitacion, sino al *Catholicos* (1) de Exmiasin, á quien creia que los Delegados pontificios debian remitir un ejemplar de las Letras Apostólicas. Despues invitó á estos á que visitaran su iglesia, á cuyo acto de urbanidad creyeron deber corresponder, y habiéndolo hecho así, fue despedida la comision por el mismo cortejo por que fue recibida, llegando hasta la portezuela del carruaje.

La deferencia y cortesanía con que el Patriarca armenio cismático de Constantinopla recibió las Letras Apostólicas de invitacion, han sido un dardo para el co-

---

(1) Título que se arroga el Patriarca armenio cismático que reside en el monasterio de Exmiasin, á tres leguas de distancia de la ciudad de Erivan (Turquía).

razon de Kevork (Jorge) IV, Patriarca tambien armenio cismático de Exmiasin, denominado el *Catholicos*, título con que pretende significar su jurisdiccion universal, no solamente sobre toda la cristiandad armenia sujeta al imperio de Rusia, sino tambien sobre todas las demas esparcidas en Persia y en Turquía. Luego que este Patriarca tuvo noticia de la acogida respetuosa que dispensó el Patriarca de Constantinopla á las Letras Apostólicas, creyó, y no sin razon, que su Silla patriarcal habia sufrido un golpe terrible. Para sostenerla y afirmarla escribió una carta á la sublime Puerta implorando auxilio y proteccion.

20. *La Civiltà Catolica*, antes de insertar esta carta y la contestacion del gobierno otomano, cree necesario hacerlas preceder de las siguientes importantes observaciones para la mejor inteligencia de este asunto:

«Nirse III, Patriarca armenio, que vivió y murió santamente en la comunion de la Santa Iglesia católica romana, edificó en el año 650 el monasterio de Exmiasin, que en lengua latina significa *Descensus Unigeniti*; esto es, bajada del Hijo de Dios. El orígen de esta palabra se funda en una tradicion antigua, segun la cual en el mismo lugar en que hoy existe la gran iglesia del monasterio habitó San Gregorio denominado el *Iluminador*, que fue el primer *Catholicos*, esto es, el primer Patriarca sumo de todos los armenios.»

21. Esta tradicion refiere tambien que en el mismo sitio se le apareció Jesucristo y le predijo todo lo que habia de suceder á las diferentes iglesias fundadas por él, bautizando á gran número de armenios gentiles, convirtiendo á otros muchos, que despues volverian á caer en la idolatría.

Existe otra antiquísima tradicion referente á San Gregorio, cuya verdad espuso y demostró en 1838 Mons. Eduardo Hurmuz, Arzobispo armenio de Siria, con varios documentos, en un discurso que leyó en Roma en la Academia de la Religion Católica, y que publicó despues con este título: *Supremacía del Romano Pontífice para desengaño de los armenios cismáticos, probada con documentos de la misma historia armenia.* Segun la indicada tradicion, San Gregorio quiso dar un insigne ejemplo de subordinacion que sirviese, no solo á la Iglesia armenia, reorganizada ó fundada de nuevo por él, sino á todas las demas iglesias orientales de diversos ritos. Confirió el sacramento del Bautismo á Tiridato II, Rey de Armenia, á la Reina y á toda la regia corte; confirió asimismo las sagradas Órdenes á los sacerdotes; construyó iglesias y monasterios; decretó leyes para conservar la disciplina eclesiástica, y prescribió los ritos que debian observarse en las solemnidades religiosas. Hecho todo esto, emprendió el viaje á Roma, y consiguió que el Rey Tiridato le acompañase. Ocupaba entonces la Cátedra de San Pedro el Papa San Silvestre I. Gregorio y Tiridato reasumian en cierto modo y representaban en Roma á toda la Armenia y á toda la numerosa cristiandad que florecia en aquella comarca. Su viaje y la obediencia que prestaron al Romano Pontífice fue el mas espléndido testimonio que podia esperarse, porque con él reconocieron de un modo terminante y esplícito los derechos y las prerogativas de la Santa Sede. El Papa Silvestre aprobó todo cuanto Gregorio habia hecho en la Armenia, le confirmó el título de *Catholicos*, y le concedió algunos privilegios, consintiendo ademas que pudiera trasmitir á sus sucesores privilegios y título.

Hoy tambien en la iglesia patriarcal de Exmiasin, celebrándose en determinados dias la conmemoracion del Patriarca *pro tempore*, se acostumbra á cantar un antiguo himno en el que se ruega á Dios por la conservacion del Patriarca, en los siguientes términos: «Conserva ¡oh Señor! al hijo de tu siervo San Gregorio, ensalzado á la Sede de Roma, en donde está colocada la piedra fundamental de la Santa Iglesia.» El *Catholicos* ó Patriarca cismático que hoy ocupa aquel monasterio, ¿puede acaso oir tal cántico sin palidecer y temblar? Oye cantar que en Roma está la piedra fundamental de la Iglesia de Jesucristo, y al mismo tiempo sigue apartado de tal fundamento. Oye cantar que San Gregorio Iluminador fue ensalzado á la dignidad de *Catholicos* por el Romano Pontífice, el cual, como habíamos dicho, concedió que esa dignidad la heredasen los sucesores de Gregorio, y entre tanto él, que ahora está revestido de tal dignidad, desconoce la suprema jurisdiccion del Romano Pontífice, y la hace desconocer á su grey. Y con todo esto, mientras oye que le aclaman hijo de San Gregorio, ¿no se estremecerá convenciéndose que es un hijo degenerado? Mientras invocan sobre él la bendicion del cielo, ¿no temblará pensando que en vez de la bendicion caiga la maldicion sobre su cabeza?

22. Los armenios empezaron á abrazar el cisma y los errores cuando nació la herejía de Eutiques. Muchos quedaron en la unidad de la Iglesia católica; muchos otros se separaron de la obediencia de San Leon I, y no reconocieron el Concilio de Calcedonia. Mas de una vez esos cismáticos estuvieron próximos á abjurar de su cisma y de su herejía, y hubo algun tiempo en que volvieron á comunicarse con la Iglesia romana; mas, seducidos y llevados por sus Patriarcas, se dividieron de

nuevo. El mas célebre entre estos se unió á Eugenio IV en el Concilio de Florencia. Entonces el Papa dió á los armenios el famoso decreto ó la instruccion que empieza con las palabras: *Exultate Deo*, y quiso perpetuar la memoria de tal union, al par que la de aquella que en el mismo Concilio fue celebrada con los griegos, con los etíopes y con los jacobitas, haciendo esculpir en las puertas de bronce de la Basílica Vaticana aquellos versos tan conocidos:

Ut Græci, Armeni, Æthiopes hic auspice, ut ipsam
Romanam amplexa est gens jacobina fidem.

23. Los Patriarcas de Exmiasin fueron los que trabajaron mas eficazmente, ya para impedir que se estrechase la union de los armenios con la Iglesia latina, ya para romper la union que tantas veces se habia establecido. Pero tantos trabajos fueron siempre, por justa disposicion de Dios, la causa de su propio daño. Roto el yugo de la debida sujecion á la Cátedra de San Pedro, hubo entre los Obispos cismáticos algunos que, al negar la obediencia al *Catholicos* de Exmiasin, se arrogaron su título de *Catholicos* y su jurisdiccion sobre la iglesia de Armenia. Pero despues de la conquista de Constantinopla, efectuada en 1453 por los turcos, el incansable *Catholicos* vió ante sí á un émulo mas potente. Mahomet II llamó á Constantinopla á muchas familias armenias, y les propuso para Patriarca á Joaquin, Obispo armenio cismático de Bursa, antigua metrópoli de Bithinia. De este Joaquin provienen los Patriarcas armenios cismáticos de Constantinopla, los cuales siempre han sido mirados con temor por los demas Patriarcas cismáticos de Exmiasin. Á estos siempre les pareció imposible que los Patriarcas de Constantinopla no hiciesen uso del favor

de la corte otomana á fin de arrebatar de sus manos la universal jurisdiccion, con la cual los del monasterio de Exmiasin pretendian, como hemos dicho, gobernar todas las restantes iglesias armenias, y aun aquellas que se encuentran en el imperio turco.

24. Ahora puede comprenderse fácilmente cuál fue la tempestad que levantaron en el pecho de Kevork IV, que hoy es el Patriarca cismático de Exmiasin, las primeras noticias que tuvo acerca del decoro y del respeto con que el Patriarca armenio de Constantinopla habia recibido de manos de Mons. Testa las Letras Apostólicas de Su Santidad. Vió casi segura la caida de la Silla patriarcal. Á la sola sospecha de tal peligro, en el mes de julio del año pasado, cuando los Obispos cismáticos de Oriente aun no habian sido invitados al Concilio, y solo se susurraba que se les invitaria, llamó á uno de sus Obispos que se nombra Serkis Cialalian, y le mandó desde las alturas del Erivan á las lejanas riberas del Bósforo, con una carta para presentarse á Safvet Pachá, ministro interino de los Negocios estranjeros de la Sublime Puerta. Buscaba y esperaba un auxilio á su ruina; pero la esperanza fue vana, las tentativas salieron defraudadas, como se verá mas adelante en la respuesta que citaremos de Safvet Pachá. Entre tanto, hé aquí la carta que dirigió á Serkis Cialalian:

25. «Escelencia: Mis bienaventurados predecesores, al recibir el título de Patriarcas supremos y de *Catholicos* de toda la Armenia, asumian el indispensable y sagrado deber, no solo de conservar al pueblo en la moral mas pura, en una sana doctrina y en la fe de la Iglesia armenia fundada por los Santos Apóstoles, sino que tambien, con el digno y noble celo que conviene á las dignidades eclesiásticas, estimaron necesario predicar á los

griegos mas lejanos la devocion y el amor al Trono patriarcal de Exmiasin, y la fidelidad al gobierno bajo cuyos auspicios se encuentran los griegos.

»Para llevar á cabo este pensamiento, mis predecesores dieron el título de *Legados* á algunos Arzobispos, y les enviaron á varias ciudades habitadas por los armenios, en Turquía, en Europa y en la India, con el objeto de informarse de las necesidades morales del pueblo armenio, sujeto á los Obispos, á los Archimandritas y á los Prelados indígenas, quienes, obrando muchas veces contra sus sagrados deberes, habian dado motivo á mis predecesores para multiplicar sus trabajos espirituales. Los Arzobispos que enviaron á Turquía lograron siempre el favor del Sultan, merced á la influencia del *Catholicos*; obtuvieron privilegios, y en sus negocios gozaron siempre de la benevolencia y de la proteccion de la autoridad del pais.

»Yo, que soy elegido Patriarca supremo y *Catholicos* de todos los armenios, por la incomprensible voluntad del altísimo Dios y por el unánime consentimiento de la nacion armenia, me veo en la inevitable necesidad de designar un Legado para la Turquía, en donde habitan la mayor parte de los armenios, gozando la grata proteccion del imperio. He juzgado conveniente enviar á Constantinopla al Arzobispo Serkis Cialalian, cuya fidelidad al Trono es conocida, y confiarle á la benévola proteccion de V. E.

»Favorecido por la generosa proteccion del glorioso reino de Turquía, y habiendo en varias ocasiones alcanzado la amistad y el favor de V. E., me es grato saber que demostrará el mismo afecto y prestará los mismos auxilios á mi Legado, como si se los otorgase á mí propio, y que favorecerá, cuando sea necesario, sus ecle—

siásticas obligaciones, velando por su tranquilidad mientras permanezca en la capital. Con eso V. E. me obligará infinitamente, y yo me impondré el dulce deber de rogar á Dios con fervor que prolongue la preciosa vida de S. M. el grande Emperador Abdul–Aziz, y la de V. E.

»He creido necesario dirigir una humilde súplica á S. E. el ministro de Negocios estranjeros.

»Me hubiera sido mucho mas grato enviaros mi súplica en lengua turca; mas no habiendo tenido jamás un secretario práctico en ese idioma profundamente rico, me he visto precisado á servirme de la lengua francesa.

»Deseo y espero que V. E., despues de haber penetrado el sentido de mis benévolos votos, que tienen por norma la disciplina de la iglesia armenia, siguiendo sus mismos ejemplos de generosa amistad con que otras veces me ha favorecido, protegerá del todo á mi Legado.

»Acoja V. E. las protestas de mi sumo afecto y de mi profundo respeto.»

Esta carta de Kervork, como mas arriba se ha anunciado, fue escrita en Exmiasin en julio del año pasado. Kervork queria prevenirse con oportunidad contra la tempestad que amagaba su cabeza; queria que Serkis Cialalian se estableciese en Constantinopla y fuese reconocido como su Nuncio por el gran Sultan. Serkis Cialalian acortó su estancia cerca de Safvet Pachá, cuando, habiendo llegado á Constantinopla las Letras de Su Santidad, vió la buena acogida con que las recibia el Patriarca armenio residente en aquella metrópoli. Safvet Pachá le dió una carta para el Patriarca Kervork, obligándole de este modo á partir.

26. La carta de Safvet Pachá, escrita en lengua francesa, fue espedida en noviembre; y, traducida en

lengua armenia, se publicó en los periódicos armenios de Constantinopla. Dice así:

«Tuve el honor de recibir la carta que Vuestra Santidad se dignó escribir á S. E. Fuad Pachá, recomendando á Mons. Serkis Cialalian.

»Me fue sumamente grato ver á tan respetable Prelado y oir de sus labios nuevas de Vuestra Santidad, la cual ha dado al gobierno imperial muchas pruebas de celo en las varias funciones eclesiásticas que desempeñó en el imperio antes de ser ensalzado á la alta dignidad que hoy sostiene con tanto esplendor.

»Por eso mismo Vuestra Santidad está en el caso de saber mejor que los demas la entera libertad de que gozan en Turquía todas las religiones, el interes particular que se toma el gobierno imperial por la religion armenio-gregoriana, y el mucho respeto con que se procede con los jefes de esta religion. Vuestra Santidad mismo ha ocupado por muchos años la Silla patriarcal de los armenios en Constantinopla, en cuyo tiempo, sin obstáculo de ningun género, ha podido conservar entera su dignidad y todas sus prerogativas, y pudo convencerse de los inmutables sentimientos del gobierno imperial, los cuales siempre concordaron con los sentimientos de Vuestra Santidad.

»No tengo, pues, necesidad de decirle que estamos decididos completamente á impedir que se violen en lo mas mínimo los derechos conquistados por las varias iglesias cristianas que florecen cerca de nosotros. Este principio de conservacion será siempre la base de la política interior de nuestro imperio.

»Esto basta para que Vuestra Santidad reconozca que en Constantinopla la presencia de un Legado de la Sede *católica* de Exmiasin no se podria conciliar de

ninguna manera con las obligaciones del Patriarca de Constantinopla, á quien compete velar sobre los intereses espirituales de los armenios de Turquía. De lo contrario, resultaria una novedad. No se encuentra en la historia un solo ejemplo de un Legado del *Catholicos* de Exmiasin que haya residido constantemente en Constantinopla. Aquellos que fueron enviados de vez en cuando por los predecesores de Vuestra Santidad, no tuvieron otra mision que la de traer el Santo Óleo (1), y cuando habian desempeñado su mision volvíanse sin dilacion al imperio ruso. Aun mas: esos momentáneos Legados no volvian sin inconvenientes. Fue necesario alterar el uso ante las súplicas de la misma comunidad, que habia rogado á la Santa Sede de Exmiasin se contentase con enviar allí tan solo el Santo Óleo, acompañado de la bendicion del sucesor de San Gregorio Iluminador.

»Por todas las razones espuestas, la Sublime Puerta, fiel á sus tradiciones, se ve en el deber de no reconocer ningun carácter oficial en la persona de Mons. Serkis Cialalian, pues el solo ministro de la Iglesia armenia es el Patriarca armenio de Constantinopla. El importante oficio que Vuestra Santidad confía en su Carta á monseñor Cialalian, es la sagrada mision de que se encuentra ya investido el Patriarca constantinopolitano.

»He creido que es deber mio esplicarme con toda franqueza con Vuestra Santidad, que penetrará, estoy seguro de ello, con su profunda sabiduría los motivos de la conducta de la Sublime Puerta, y comprenderá demasiado que, dadas las presentes condiciones, la estan-

(1) Los Patriarcas de Exmiasin, entre los privilegios que dicen haber heredado de San Gregorio, cuentan el de consagrar el agua bautismal para toda la Iglesia armenia.

cia de Mons. Cialalian en Constantinopla ocasionaria un suceso que no dejaria de producir consecuencias desagradables, que la Sublime Puerta no podria ver tranquilamente.

»Acoja Vuestra Santidad los sentimientos de mi amistad,» etc.

27. Esta dura contestacion ha frustrado los siniestros designios del Patriarca Kervork, á quien, segun es de esperar, aprovechará tan imprevista humillacion. Entre sus predecesores, á quienes invocaba en su carta á Safvet Pachá, habia olvidado á San Gregorio Iluminador, y Safvet Pachá, en su contestacion, se lo recuerda. Que medite, pues, acerca de los actos de San Gregorio. Tome como modelo á este glorioso Patriarca, que viene á Roma y coloca él mismo á toda la cristiandad de Armenia, en su persona y en la del Rey, á los pies del Papa San Silvestre. Haga otro tanto Mons. Kervork. Como San Silvestre I, Pio IX es tambien el sucesor de San Pedro; el uno, como el otro, son los Vicarios de Cristo, la piedra fundamental de su Iglesia, el Supremo Pastor de su rebaño. Venga, pues, tambien á Roma; asista al Concilio Vaticano; posponga su persona y su grey al Trono del reinante Pontífice. Un soplo de vida agita en este momento al pueblo armenio, y lo dirige hácia la Iglesia romana: déjese el Patriarca conducir por este espíritu vivificador. Entonces, al volver á su iglesia de Exmiasin, oirá sin remordimientos el canto del himno de que hemos hablado mas arriba. Será aclamado verdaderamente el hijo de San Gregorio Iluminador, y la bendicion que en aquel himno se pide á Dios descenderá sobre su cabeza.

Semejante humillacion, y aun mas grave, estaba reservada al Patriarca griego cismático de Constantino-

pla, quien toma el título de *Ecumenicos*, como el Patriarca armenio cismático de Exmiasin usurpa el título de *Catholicos*. Para herir al *Ecumenicos*, Dios se ha valido del mismo dardo que aquel habia dispuesto para vencer al *Catholicos*. Les ha mortificado á ambos sirviéndose del gobierno otomano. Y al comprender el *Ecumenicos* que merece castigo por su orgullo con el que se negó á venir al Concilio Vaticano, y rechazó las Letras Apostólicas en que se le invitaba, tal vez Dios dispuso que la flecha les hiriese á ambos el dia mismo en que el de Constantinopla se habia negado á recibir la invitacion.

28. Mas, por suma desventura, de nada ha servido un aviso de tanta enseñanza; aun persistiendo en el cisma, bajo el yugo de esta misma calamidad que debia enmendarle, ha concebido la idea de oponer al Concilio Vaticano, al cual desdeña venir, otro concilio. «Yo presidiré, dice, este concilio, que, por mi título de *Ecumenicos*, se llamará *concilio ecuménico.*» La bajeza, por no decir la ridiculez, de su designio aparecerá con las pocas señales que despues daremos acerca del orígen y cualidad de su misma desventura, á la que la Sublime Puerta ha tratado de reducir á tan estraviado Patriarca.

29. ¿Cuál es el orígen de los peligros que rodean á este Patriarca? Es la Iglesia búlgara, resuelta á no estar sujeta y unida á la Iglesia griega cismática; ó, mejor dicho, es la misma Iglesia griega cismática, obstinada en volver á dominar sobre la Iglesia búlgara. Desde el siglo IX, esto es, desde el dia en que el Papa Nicolás I introdujo á los búlgaros en el rebaño de Cristo, hasta nuestros dias, los griegos cismáticos han asediado á aquel pueblo, y le han perseguido para dividirlo de la unidad de la Iglesia romana y para atraerlo al cisma. Las sacrílegas tentativas empleadas á ese efecto por

Focio, en tiempo de Nicolás I, han sido repetidas por los otros Patriarcas cismáticos griegos de Constantinopla. Y recentísima la memoria de lo que acaeció hace nueve años: los búlgaros imploraron volver á la obediencia del Romano Pontífice; el augusto Pio IX les acogió, les estrechó en sus brazos y dió con sus propias manos la consagracion episcopal al archimandrita José Sokolsky, y le envió como Vicario apostólico á aquella cristiandad. Mas el infeliz Sokolsky, mientras estaba en medio de la grey que le habia sido confiada, fue de improviso arrebatado de Constantinopla, trasportado á Odessa en un buque moscovita, encarcelado en el monasterio de Kieff, y tan celosamente guardado, que la noticia de su muerte no se ha podido todavía desmentir. Las particularidades de esa tristísima historia están referidas en los volúmenes x y xi de la cuarta serie, páginas 251 y siguientes, y 760 y siguientes, y en el volúmen iii de la quinta serie, pág. 762 de *La Civiltà Cattolica*, que es de la que traducimos todos estos datos.

30. Los búlgaros aborrecen con estremo el tiránico yugo del Patriarca griego cismático de Constantinopla. ¿Y por qué no aborrecerlo? Para agravar este yugo, el Patriarca se prevale del gobierno ruso; para rechazarlo, los búlgaros se han prevalido del gobierno otomano. La causa ha concluido. El mismo dia en que, como ya hemos dicho, el Patriarca habia rechazado las Letras Apostólicas del Padre Santo, Fuad Pachá, ministro de Negocios estranjeros, notificó al Patriarca la separacion establecida por el Sultan entre la Iglesia búlgara y la Iglesia griega.

Las condiciones de la separacion, escogidas á propósito por el gobierno turco, son las dos siguientes:

Primera condicion. 1. Los búlgaros de lengua y de

orígen que pertenecen á la religion *ortodoxa*, tendrán el derecho, en cualquiera parte del imperio en que se encuentren, de elegir y establecer en sus iglesias Prelados que conozcan su lengua.

2. En la provincia en donde los búlgaros son en mayor número, los metropolitanos deben ser de nacion búlgara; en la provincia en donde son en mayor número los griegos, los metropolitanos deben ser griegos. En la provincia búlgara, si hay un obispado en el cual el número de griegos sea mayor, el Obispo será griego; y por el contrario, si en una provincia griega hay un obispado en el cual el número de búlgaros sea mayor, el Obispo será búlgaro. Los Obispos griegos que se hallen en una provincia búlgara, estarán sujetos al metropolitano búlgaro; y los Obispos búlgaros que se hallen en una provincia griega, estarán sujetos al metropolitano griego.

3. Para gobernar y vigilar las iglesias búlgaras, los búlgaros tendrán un metropolitano principal, residente en Constantinopla, y un sínodo. La sede de este sínodo estará tambien en Constantinopla.

4. Los metropolitanos búlgaros serán elegidos por su sínodo, pero investidos y autorizados por un decreto imperial.

5. En todo lo concerniente á la eleccion de los Prelados y á la administracion espiritual, la iglesia búlgara nombrará un cuerpo separado. No dejará por eso de dirigirse á los Patriarcas *ecuménicos* de Constantinopla para los asuntos puramente dogmáticos, y para la sancion espiritual de los principales metropolitanos. Ademas, conforme al uso establecido, los nombres de los Patriarcas *ecuménicos* serán mencionados en los oficios búlgaros.

6. Los jefes religiosos, cualquiera que sea su nacion, residirán cerca de las catedrales metropolitanas ó episcopales. Las iglesias en donde oficien los búlgaros, serán de su propiedad; aquellas en donde oficien juntamente griegos y búlgaros, quedarán para los griegos, y los búlgaros construirán otras para ellos.

7. Se formulará un reglamento para la formacion del sínodo búlgaro y sus deberes, para la eleccion de los jefes religiosos, y para la administracion espiritual de la iglesia: se someterá á la Sublime Puerta, y será puesto en vigor en seguida de su aprobacion.

Segunda condicion. 1. Como el primer párrafo de la primera condicion.

2. Los búlgaros tendrán la facultad de establecer un metropolitano en cada provincia *(vilayet)* y un Obispo en cada diócesi *(sandjak)*.

3. Como el tercer párrafo de la primera condicion.

4. Los privilegios del patriarcado griego quedarán intactos, y los jefes espirituales griegos conservarán sus Sillas. Los Obispos y los metropolitanos búlgaros se establecerán en las capitales de las provincias y de las diócesis en dónde no resida un Obispo ó Arzobispo griego. Tomarán el nombre y el título de dicha ciudad.

5. Los griegos quedan sujetos al jefe espiritual griego; los búlgaros que quieran permanecer bajo la administracion de los Pastores griegos, tienen permiso para efectuarlo. La institucion de un Obispo búlgaro en una diócesi dependerá de la peticion de los búlgaros de la misma, los cuales decidirán presentar ó no tal peticion por mayoría de votos.

Despues de estos cinco párrafos, siguen otros cuatro, iguales en todo á los cuatro últimos de la primera condicion.

Fuad-Pachá, al notificar al *Ecumenicos* la resolucion tomada acerca de la separacion de los búlgaros, le espidió una copia de estas dos condiciones de separacion; añadiendo que si se le ocurria otra fórmula mejor, lo propusiese tambien. Advirtió ademas que mientras se le concedia la licencia de escoger y de proponer un tercer modo de separacion, se concedia á los búlgaros, durante el mismo tiempo, el derecho de rechazar su modo, y en su lugar escoger uno de los dos referidos, ya adoptados y propuestos por el gobierno.

Fácil es comprender que el Patriarca no aceptó el modo propuesto por el gobierno, ni quiso proponer otro, porque esa separacion seria la ruina de su patriarcado; y aceptar un modo de separacion, cualquiera que fuese, era dejarse lanzar en el precipicio, y aun de peor efecto proponerlo él; esto hubiera sido precipitarse él mismo. Es seguro que, apenas se efectúe la separacion, llegará necesariamente esta primera consecuencia, esto es, que la desproporcion, que ahora es ya mucha, entre el título que lleva de *Ecumenicos* y el número de cristianos sujetos á él, crecerá estraordinaria y monstruosamente. *Ecumenicos* significa *universal*. Los griegos cismáticos sujetos al patriarcado constantinopolitano y los búlgaros, contados juntamente, suben á poco mas de cinco millones.

Los búlgaros solos son mas de cuatro millones. Deducido este número de la cuenta general, no queda mas que un millon escaso de griegos; y el Patriarca quedará todavía con el nombre de *Jefe universal*, con un pequeño número de súbditos: será la enorme cabeza de un cuerpo enano. Otra desagradable consecuencia es la crecidísima baja que por tal separacion sufrirán los fondos pecuniarios, con los que el patriarcado de Constantinopla sostiene el peso de su dignidad.

31. En este naufragio, el *Ecumenicos* se asió á la última tabla, al acudir á la clemencia del Sultan. Le escribió una súplica, que ha sido publicada en los periódicos de Oriente y de Occidente (1). Es demasiado larga; pero en sustancia se reduce solamente á dos puntos principales. El primero es la razon por la que, á juicio del *Ecumenicos*, se deberia negar á los búlgaros la separacion de los griegos. El segundo es la proposicion de un Concilio general y ecuménico de toda la iglesia *ortodoxa*. «Yo, dice el Patriarca, considero ahora mas que nunca que tal Concilio es el único medio que resta para resolver la cuestion búlgara, y hé aquí por qué creo necesaria su convocacion.»

Permítasenos añadir algunas palabras para demostrar la frivolidad de la razon con que se opone á la separacion de los búlgaros, y que no es de ninguna manera aceptable la proposicion del Concilio.

La razon que aduce es la siguiente: «Si el gobierno otomano cede á las instancias de los búlgaros, tema que caiga arruinada la religion de la Iglesia *ortodoxa*, la cual vive de diez y nueve siglos á esta parte, y tiene su orígen en los Apóstoles.» Respondamos primeramente que no comprendemos que tal razon sea eficaz para conmover la piedad y la compasion de los turcos. ¿Qué les importa que se arruine la iglesia griega cismática? Pero examinemos la razon en su parte intrínseca. La primera parte, esto es, aquella en que el Patriarca afirma que está próxima la ruina de la iglesia griega, dada la separacion de los búlgaros, es completamente verdadera; estamos persuadidos de las amargas consecuencias, señaladas poco há, que sufrirá necesariamente la iglesia

(1) Entre otros, véase *El Mundo*, núm. 9, enero de 1869.

griega cismática apenas se separe de la iglesia búlgara. Todo esto es exactísimo.

32. Pero si en esta ruina inminente de la iglesia griega cismática hay algo que deplorar, lo mas deplorable es que la iglesia griega cismática no comprende que es ella misma la causa de su propia ruina. Cuanto afirma el Patriarca en la segunda parte de su argumento, es falso. La iglesia griega que hoy preside, no vive, como dice, de diez y nueve siglos á esta parte: vivió y floreció hasta el siglo IX, y desde aquel tiempo permanece privada de fecundidad y de vida por el cisma. La iglesia griega conservó la tradicion apostólica mientras estuvo unida con la Sede Romana: la perdió en el siglo IX, cuando fue separada de Roma por el sacrílego Focio, que, no contento con haber lanzado en el cisma á su nación, intentó tambien hacer apostatar á los búlgaros, que en aquel mismo siglo habian sido regenerados por la fe, y vuelto al seno de la Iglesia católica romana, por obra de Pablo y de Formoso, enviados allí por el Papa Nicolás I. En el Concilio de Florencia, toda la nacion griega, representada por el Emperador Juan Paleólogo y por todos sus Obispos, abjuró de los errores de Focio, y se reunió á la Iglesia romana. Mas pronto volvió á caer en la herejía y en el cisma de Marco Eugenio, metropolitano de Éfeso, hombre obstinadísimo por orgullo en negar la verdad conocida aun entonces, que se vió en Constantinopla públicamente descubierto como falsario y herético. En Marco, que vivió malvado y murió miserable y desesperado; en él, y no en los Apóstoles, tuvo principio la moderna iglesia de los griegos cismáticos.

Todos estos hechos están consignados en la historia; todos están fundados sobre irrefutables documentos, y

todos son eficacísimos principios para combatir los desaciertos de los griegos, que persisten en el cisma. Cese, pues, el Patriarca de Constantinopla de lamentarse por la ruina de su propia iglesia, y en su lugar deplore el cisma, funesta causa de tal ruina. Reconozca una vez que la única fuente de la unidad eclesiástica es el Romano Pontífice, sucesor de San Pedro; y que por consiguiente, si alguna iglesia se separa de esa fuente, debe necesariamente desprestigiarse y perderse, como el rio que no se alimenta en el vivo manantial. Deje de pretender que los búlgaros deban quedar unidos y sujetos á su autoridad. ¿Qué autoridad puede tener sobre los demas, mientras no quiere someterse á la autoridad suprema, que Jesucristo ha conferido á Pedro y á los sucesores de Pedro sobre toda la Iglesia?

33. Nosotros deseamos que se efectúe la ruina de la iglesia griega cismática. El deseo contrario seria ilícito é inútil: ilícito, porque el cisma es un crímen; inútil, porque cuando el cisma penetra en alguna iglesia, no hay remedio que baste á impedir los efectos de sú disolucion. Desearíamos que se estinguiese el cisma y que se salvase hasta el último hombre, sea griego ó búlgaro. El fin de nuestros votos es para que todos, griegos y búlgaros, vengan á esta fuente de unidad. Entonces empezarian á estar unidos con nosotros, y quedarian unidos entre sí, no ya con el vínculo que hoy el Patriarca no quiere que se rompa, vínculo dañoso é injusto, pero sí con el saludable vínculo que solo une á los hombres con Cristo, y que sostiene sobre la tierra sus doctrinas.

Ya está debatido el argumento del Patriarca; pasemos ahora á su proposicion.

34. La proposicion que presenta acerca de un con-

cilio para concluir la cuestion búlgara, como hemos dicho antes, no es aceptable, porque primeramente el gobierno turco tiene entre manos en este momento otra cuestion con los griegos, y no sufriria que se suscitaran mas complicaciones en Constantinopla con motivo de este concilio. ¿Quién puede imaginar que los búlgaros acepten tal proposicion? El concilio que propone el Patriarca tiende á arrebatarles la libertad y la independencia que con tantas súplicas han obtenido al fin de la Sublime Puerta. En este momento, por órden de su Patriarca Hilarion, los búlgaros se ocupan en inaugurar con solemne *Te Deum* y con mil manifestaciones de júbilo la nueva era de su Iglesia nacional. Finalmente, hasta los griegos sujetos al Patriarca toman á mal la proposicion de este. «Está ya anunciado, dicen, un Concilio verdaderamente ecuménico y general. El mundo entero se prepara á celebrarlo. Si las pretensiones de nuestro Patriarca de tener unidos á sí á los búlgaros son justas; si sus razones para tenernos desunidos de Roma son buenas, ¿por qué él no va á Roma? ¿Por qué no espone sus razones en el Concilio Vaticano?»

Nosotros, despues de todo esto, pediremos á Dios impulse al Patriarca á abrazar el consejo que le sugiere su misma grey. Si se acercase á Roma, si asistiese al Concilio Vaticano, alcanzaria la celeste bendicion para los intereses y la salud de su Iglesia, y para los intereses y la salud de sí mismo.

35. *La Civiltà Cattolica* ha publicado ademas los siguientes importantísimos datos sobre las cuestiones entre armenios y búlgaros:

«La Encíclica *Arcano divinæ Providentiæ*, con la que el augusto Pontífice Pio IX invitó al Concilio Vaticano á los Obispos cismáticos de Oriente, ha empezado

á conmover profundamente á la nacion armenia. Nuestros lectores van á leer todas las noticias referentes á esta agitacion religiosa; pero adviértase que esa ha acaecido cuando el vulgo de la nacion no sabia sino confusamente el contenido de la Carta Apostólica, porque en aquel tiempo dicha Carta solo habia sido presentada á los Obispos. Entre tanto, ha llegado la otra noticia, y es que, gracias al patriarcado armenio católico de Cilicia, despues de dicha presentacion á los Obispos, se ha mandado traducir en lengua armenia la Encíclica de Su Santidad, la cual se ha difundido, por medio de la prensa, por todas las provincias del imperio otomano. La elevacion de ideas con que está escrita esta Carta, y el espíritu de caridad evangélica que se desprende de todas sus palabras, no podrá menos que desarrollar un movimiento piadoso. Pero es preciso rogar á Dios para que nos conceda salvar los obstáculos poderosos que surgen, y corone la buena obra con el cumplimiento de union tan deseada.»

La invitacion de Su Santidad fue acogida respetuosamente, como dijimos antes, por el Patriarca armenio cismático que reside en Constantinopla. Las mismas Letras Apostólicas fueron presentadas despues á los demas Obispos armenios cismáticos que se encuentran dentro de los límites del patriarcado constantinopolitano. Muchos de aquellos imitaron el respetable ejemplo dado por el Patriarca; pero existe un partido compuesto de estos mismos Obispos, á los que ahora se llama *unionistas*. Estos propenden á la union de sus iglesias con la Sede Romana, y apenas recibieron las Letras de invitacion, empezaron á consultar entre sí el modo de llevar á término el comun anhelo.

Á pesar de todas las cautelas posibles, no se han

ocultado sus planes á la perspicacia del mayor número de los demas Obispos armenios persistentes en el cisma, quienes, para trastornar las tentativas de sus colegas, han formado un partido contrario, que se llama el *Partido de la oposicion.*

Si se debiese dar crédito á lo que se dice, los medios de union escogidos por los Obispos *unionistas* nó tienen aun todas las circunstancias necesarias para obtener lo que se intenta. En cuanto á los rumores esparcidos, dichos Obispos están persuadidos de que su Iglesia no ha tenido ni tiene ninguno de los errores dogmáticos que, segun dicen, les atribuyeron los ignorantes y los envidiosos; y con tal persuasion, quisieran, en primer lugar, que la Santa Sede declarase fiel á la Iglesia armenia. Quisieran ademas que la Santa Sede conservase á su Iglesia su autonomía eclesiástica. El lazo de la union, segun ellos, deberia consistir solamente en la conmemoracion del Romano Pontífice, celebrada por los Obispos en los divinos oficios, y en la bendicion del palio espedido por el Papa al Patriarca de aquellos. En materia de fe, admitirian la infalible autoridad de la Cátedra de Roma, y tambien estarian dispuestos á reconocer en ella el derecho de apelacion.

Durante algunos dias, y con la tendencia espresada en las líneas anteriores, se ha publicado un largo artículo en uno de los periódicos de Constantinopla; está escrito por Mons. Narses, insigne entre los Obispos armenios cismáticos por su saber y por su dignidad. Tiende á demostrar que la Iglesia armenia no unida debe estrechar la alianza religiosa con la Iglesia romana, y confesar la preeminencia de esta, mientras que la Iglesia romana deje intactas todas las prerogativas y la autonomía de la Iglesia armenia.

Aunque las condiciones de union son manifiestamente imperfectas é insuficientes, lo cierto es que el deseo de reconciliacion agita á aquellos Obispos. Á fines de diciembre último convinieron en la residencia de su Patriarca en Constantinopla, y sujetaron á discusion la invitacion del Santo Padre al Concilio Vaticano. Los votos debieron ser favorables, por cuanto se resolvió que, despues de dicha consulta, los mismos Obispos enviasen las Letras Apostólicas *Arcano divinæ Providentiæ* al otro Patriarca armenio de Exmiasin, juntamente con el proceso verbal de aquella sesion.

Pero el deseo de la union no es propio solamente de los Obispos. Ademas de cuanto hemos referido, el pueblo en general, y sobre todo los mas nobles, desean y promueven la vuelta de su nacion al seno de la Iglesia romana. Entre estos notables se distinguen algunos cuyos nombres figuran en determinadas oraciones, y otros que desempeñan cargos en el gobierno de la Sublime Puerta.

Es preciso advertir que M. Bourée, embajador de Francia en Constantinopla, trabaja mucho para secundar dicho movimiento tomado por el Patriarca armenio, por muchos Obispos y por los legos especialmente notables. Por esto merece el mas firme apoyo del pais.

Mons. Serkis Cialalian, enviado por el Patriarca armenio de Exmiasin cerca del ministro del Sultan con el encargo de hacer conocer los designios del Patriarca armenio de Constantinopla, debia, con el favor del gobierno ruso, habitar constantemente en Constantinopla, y hacerse reconocer por el gobierno otomano como á Nuncio de su Patriarca. Pero Safvet Pachá, en noviembre del año pasado, frustró todos sus planes, declarándole que su presencia en Constantinopla en calidad de

Nuncio era intolerable, y que no podian ser aceptadas las pretensiones del Patriarca de Exmiasin. Serkis Cialalian, en enero pasado, continuaba habitando en Constantinopla, con apariencias, no solo de querer favorecer al Patriarca de aquella ciudad y á los demas armenios del partido *unionista*, sino de ir á aumentar su número.

36. ¿Qué resultado tenian y pueden tener con el tiempo las tentativas de los *unionistas*, si se manifiestan por medio de los esfuerzos contrarios del partido de oposicion? Siete Obispos pertenecientes á este partido han demostrado resueltamente no estar acordes con el Patriarca armenio de Constantinopla, por razon de la buena acogida que dicho Patriarca ha dispensado á la Encíclica de Su Santidad. Fueron tan violentas las manifestaciones, que el Patriarca se vió obligado á insertar en los periódicos una advertencia oficial, en donde declaraba que al acoger las Letras Apostólicas habia creido cumplir con un acto de cortesía, y que en cuanto á aceptar ó no la invitacion al Concilio Vaticano, lo dejaba á juicio del Patriarca de Exmiasin. *El Correo de Oriente*, periódico diario de Constantinopla, trae (número 2,025, del 21 de diciembre) esta declaracion del Patriarca en los siguientes términos: «El Patriarcado armenio-gregoriano manda publicar la siguiente advertencia: «La contestacion del Patriarca á los eclesiásticos »latinos que le han presentado la carta de invitacion al »Concilio ecuménico que debe celebrarse en Roma, ha»biendo sido referida de distintas maneras por algunos »periódicos estranjeros, el Patriarcado se ve obligado á »advertir que la respuesta de Mons. el Patriarca es la »misma que se ha insertado en el periódico *Messis* (nú»mero 870); es decir, que, atendiendo á los cánones de »la iglesia armenia, aquel no puede responder á tan gra-

»ve cuestion eclesiástica sin haber comunicado la carta »al *Catholicos* de Exmiasin, que es el único que puede »juzgarla; y que él (el Patriarca) no la ha acogido sino »por mera conveniencia. De ahí resulta que las inter»pretaciones publicadas por los periódicos estranjeros son »falsas y no tienen fundamento.»

Pero la persecucion mas fuerte es mas molesta por su continuacion, si se ejerce por medio de la prensa. No pasa dia sin que en alguno de los periódicos de Constantinopla no salgan uno ó mas artículos venenosos y acerbos contra el partido *unionista*. Se deja sin apoyo al catolicismo; se intenta intimidar á la nacion armenia haciéndole creer que el único fruto de su union con la Iglesia romana seria, no solo privar á la iglesia armenia de su autonomía, sino que tambien la obligaria á decaer. El viento que sopla en este incendio viene de Rusia. Sobre todo, el fuego de la prensa hostil está alimentado allí. El partido de la oposicion es llamado públicamente en Constantinopla el partido *filo-ruso*.

37. No están ociosos los muchos armenios católicos, tanto eclesiásticos como seglares, de la delegacion de Constantinopla. Trabajan cuanto pueden para conducir á los de aquella nacion á la unidad católica, y no dejan pasar ocasion oportuna para atacar al partido *unionista*, y rebatir las tentativas del partido *filo-ruso*. Para lograrlo, se valen de la palabra en las conversaciones privadas, y de la pluma, insertando artículos apologéticos en los periódicos de aquella metrópoli. Entre tanto, está próximo á celebrarse en aquel patriarcado armenio-católico un sínodo, en el cual los Prelados podrán tambien ponerse de acuerdo sobre los asuntos que han de ventilarse en el Concilio Vaticano, á favor de los armenios unidos. Treinta y seis sacerdotes, divididos en dos

comisiones, practican los estudios preparatorios, y uno de los puntos principales que tratan de poner en claro es la falsedad de la calumnia inferida por el partido de la oposicion, esto es, que la Santa Sede tienda á latinizar la iglesia armenia. Ellos demostrarán con toda la evidencia posible lo contrario; es decir, que la Santa Sede nunca ha intentado ni intenta *latinizar* la iglesia armenia ni otra de rito oriental. Con esto quitaremos de manos de dicho partido el arma mas temida, con la cual intenta sobrepujar al partido de los *unionistas*.

Pero ¡quién lo creyera! El gobierno otomano secunda los esfuerzos de los católicos. Sabemos que lo ha notificado semi–oficialmente á uno de los periódicos que es el órgano mas decidido del partido *filo-ruso*. Y si los católicos quisiesen establecer un órgano público, en el cual, popularizando los artículos doctrinales y de polémica, fortaleciesen á los cismáticos que procuran la union con la Iglesia romana y combaten á los que la trastornan, estamos seguros de que la Sublime Puerta apoyaria este órgano católico. Dicho gobierno demuestra comprender que el catolicismo es la mejor salvaguardia del órden político y la mas verdadera garantía de la paz pública.

38. La separacion de la Iglesia búlgara cismática del Patriarca griego cismático de Constantinopla, separacion establecida por la Sublime Puerta y hecha aceptar al Patriarca en el mismo dia en que rechazó la invitacion del Padre Santo, se ordena, en efecto, aunque el Patriarca reclame lo contrario. Sin esperar que se promulgue oficialmente el decreto de la separacion, y sin que el gobierno otomano hubiese aun determinado con cuál de las condiciones que antes hemos referido debia efectuarse la separacion, en toda la Bulgaria se

cantan solemnes *Te Deum*, con rogativas, por la prosperidad del Sultan, y se hacen espléndidas iluminaciones, como si la separacion estuviese ya realizada. De hecho puede decirse que lo está, porque los búlgaros, impacientes por la tardanza, se van enseñoreando de las iglesias que juzgan de su propiedad, y despiden á los Prelados griegos, de los que algunos, refugiados en Constantinopla, refieren al Patriarca esta triste derrota.

El Patriarca persiste en decir que la cuestion es estrictamente religiosa; que no atañe de ninguna manera al gobierno otomano; que necesariamente se debe resolver en un Concilio, que será ecuménico, porque él, que lo promueve, tiene el título de *Ecumenicos*. Pero los búlgaros han desechado todas estas proposiciones, sin necesidad de raciocinar, y solo al impulso de elevados principios. Han reproducido, entre tanto, un hecho acaecido hace ciento un años, y con este solo argumento han demostrado victoriosamente que su separacion puede efectuarse sin el Concilio, y que para realizarla basta la voluntad del Sultan. Es imposible que el Patriarca replique, ni aun con la apariencia de estar supeditado.

En el año 1767, los dos Patriarcas búlgaros de Ocrida é Ipek, queriendo unir y someter las propias Sedes á Samuel, Patriarca griego cismático de Constantinopla, recurrieron á Mustafá, Emperador de Turquía, y habiendo este, por medio de una ley, decretado la union y la sumision requeridas, el Patriarca Samuel dió el asunto por óptima y santamente concluido, como se desprende de un documento suyo auténtico que se encuentra desde aquel año en el archivo del patriarcado de Constantinopla. Los búlgaros lo han sacado ahora del archivo, y le han dado la mayor publicidad posible. Hélo aquí traducido:

«Á aquellos que reinan leal y realmente es dado legislar y dominar por medio de *katti-cherifs*, esto es, decretos. Así lo hace el potentísimo y eternamente augusto nuestro victorioso señor y Rey el Sultan Mustafá, cuyo reinado sea eterno.

»Es propio de los sabios no cernerse en las palabras solamente, sino examinar si las palabras concuerdan con las ideas; y pertenece á los intérpretes de las leyes encender la luz entre las tinieblas que nacen del olvido de esta regla. Muchas veces los errores acontecen, no solo por culpa de aquellos que hacen profesion de engañar, sino que tambien por la de aquellos que tienen interes en trastornar la verdad por medio de las palabras, y en esconder su maldad con la adulacion. En este caso se encuentran los que honran á un infame con el nombre de Rey, al robo con el nombre de botin, y á su capricho con el nombre de ley.

»Sabemos que *neara* significa *órden* ó *decreto real*, con lo que se aclara lo que era falso y se pone regla en donde no la habia. Nosotros lo llamamos *diataxin*, los romanos *sacra*, los turcos *katti-cherifs*. El deber del legislador es el de corregir lo equivocado, pero nunca el de pervertir lo que es ya de derecho. Ha sucedido que muchos de los nuestros, gente oscura é innoble (es necesario confesarlo), profanan el nombre *neara*, atribuyéndolo á actos que no tienen por fin sostener el bien, y solo, sí, el de destruir las instituciones mas santas establecidas por la iglesia. Y, en efecto: rompiendo la armónica unidad de nuestra iglesia, separaron las dos Sedes de Ocrida y de Ipek, para hacer de ellas dos Sedes autónomas, y consagraron este desmembramiento con su *neara*, que ha dado orígen á muchos males; males que, desde el instante en que empezaron, siempre se

fueron aumentando, porque no habia nadie que los reprimiese; males que amenazaban arruinar á la iglesia, porque á menudo los innobles intrusos de las dos Sedes reñian entre sí y se arrogaban el título de Patriarca.

»Estos gobernaban sus iglesias de una manera detestable, llevándolo á fuego y sangre, acumulando deudas sobre deudas, persiguiendo, robando, mandando al destierro á los Obispos que tenian la desventura de estar sujetos á ellos. Los piadosos cristianos de aquellos infelices Estados soportaron semejante desdicha, y se vieron obligados á desaparecer de sus provincias. Despues de la calamidad llegada al colmo, los jefes religiosos de esos dos Estados, juntamente con sus feligreses, se salvaron del esterminio huyendo á esta capital. Apoyados por la opinion de los cristianos de sus paises y por la de los Arzobispos, que habian depuesto el cuidado de las dos diócesis de que hablamos, presentaron una súplica á la Sublime Puerta pidiendo que los dos arzobispados se aboliesen y se incorporasen á la unidad de nuestro santísimo Trono apostólico y ecuménico.

»Nuestro potente soberano, cuya vida prolongue Dios, estando ansiosamente inclinado á esta ferviente súplica, ha promulgado un *neara* ó *katti-cherifs*, en virtud del cual los dos arzobispados y los Estados dependientes de ellos están por siempre reunidos á nuestro trono de Constantinopla, y deben recibir de nosotros, desde hoy en adelante, la nómina de sus Pastores y la norma de su administracion. Hemos dado gracias á Dios, que ha querido inspirar á nuestro potente soberano dicho decreto, que llamamos *verdadera ley real*, porque es favorable á la utilidad de estas dos iglesias, y porque proviene de aquel que es nuestro legítimo Rey y lleva el cetro por sucesion.

»Como perpetuo testimonio de esta gracia obtenida en estos últimos tiempos, la presente Carta patriarcal y sinodal ha sido inscrita en el sagrado archivo de la grande iglesia de Jesucristo, el año de salud 1767.»

Con este solo documento los búlgaros cortan el paso á Gregorio, Patriarca griego cismático de Constantinopla. Discurren de la siguiente manera: «¿Cuál fue el motivo de abolir la autonomía de las dos Sedes de Ocrida y de Ipek? Segun el Patriarca Samuel, fue el pésimo gobierno de los Arzobispos de aquellas Sedes. ¿Cuál fue la autoridad por cuyo medio se llega á la abolicion? Segun el Patriarca Samuel, no fue la potestad de un Concilio; fue la voluntad del Sultan. Nosotros, pues, oponemos el Patriarca Samuel al Patriarca Gregorio. Nosotros hemos pedido que nuestras iglesias búlgaras volviesen á cobrar su antigua autonomía con motivo del pésimo gobierno de los Pastores griegos. Á concederse la separacion pedida tiende la voluntad de Abdul-Aziz, quien no es menos legítimo y hereditario que el Sultan Mustafá. Eso bastó en tiempo de Samuel. ¿Con qué fundamento afirma Gregorio que ahora no basta, y que se requiere la intervencion de un concilio?»

Estos irrefutables argumentos han sido publicados en los periódicos de Constantinopla, entre los que podemos citar, por ejemplo, *Le Courrier d'Orient* (número 2,032, 30 de diciembre de 1868).

El mismo *Courrier d'Orient* (núm. 2,040, 11 de enero de 1869) publica un manifiesto colectivo dirigido al Patriarca Gregorio por cuatro Arzobispos búlgaros; esto es, por Panerete, Arzobispo de Filipópoli; Doroteo, Arzobispo de Sofía; Hilarion, Arzobispo de Lovicha, y Antimio, Arzobispo de Viddin. Estos cuentan que hace ocho años arde tan deplorable lucha; que mientras el

Patriarca Gregorio impone á los Obispos súbditos suyos, ya griegos, ya búlgaros, que se mantengan en las diócesis de la Bulgaria y hagan respetar su autoridad, á pesar de la resistencia unánime de las poblaciones, las poblaciones protestan contra la autoridad del Patriarca Gregorio y contra la de sus Obispos, á quienes acogen solo con la condicion de que ellos tambien rechacen dicha autoridad, abominada por todos. De ahí resultan diócesis sin Obispos, parroquias sin párrocos, iglesias desiertas, niños muertos sin haber sido bautizados, adultos muertos tambien sin los auxilios de la Religion; en fin, la disciplina eclesiástica caida y arruinada. «Los sucesos, añaden estos Arzobispos, han tomado tal sesgo, que no queda otro remedio que la separacion. No pudiendo nosotros tomar otro camino sin desobedecer á la propia conciencia, habíamos resuelto separarnos del trono *ecuménico* de Vuestra Santidad. Rogamos á Vuestra Santidad acoja el acto de nuestra separacion, como su predecesor Samuel acogió el acto de union de los dos Arzobispos de Ocrida y de Ipeck, sin el apoyo de ningun Concilio. Le rogamos aun que mande conservar este manifiesto en el archivo del *Fener*. Y con esto, invocando la bendicion de Vuestra Santidad sobre nosotros y sobre nuestra causa, quedamos con profundo respeto,» etc.

39. Este conflicto es una confirmacion de la verdad tan conocida por todos, es decir, que el cisma trae el cisma, como la disolucion trae la disolucion. Las dos Iglesias, búlgara y griega, son cismáticas; porque, separadas de la fuente de unidad, que es la Cátedra de Pedro, por consecuencia necesaria se hunden pronto en el cisma, separándose tambien entre sí. ¿Cuál es, entre tanto, el espíritu que mueve á los búlgaros á separarse

de los griegos? Parece que es el espíritu de autonomía, no solamente religiosa, sino que tambien política. Pero, doloroso es decirlo, es sumamente contrario al espíritu que debe ser propio de cualquier Iglesia particular querer formar una verdadera parte de la Iglesia católica, esto es, la universal, fundada por Cristo sobre la tierra. ¿Quién puede negar que Cristo ha fundado sobre la tierra una Iglesia que es á un tiempo una y universal? Y si es así, Él ha querido que la multitud de todas las Iglesias particulares dependa de un Pastor universal que vele sobre los demas Pastores, y con su autoridad los tenga ordenados y unidos para formar una sola Iglesia.

Y si ademas de esto la Iglesia de Cristo debe ser visible, porque de otro modo seria inútil para el género humano, resulta como consecuencia necesaria que el Pastor universal, del que hablamos, debe ser un hombre visible, que viva sobre la tierra en union con la Iglesia. ¿Qué otro podia ser sino el Romano Pontífice? Desciende por línea recta de San Pedro, llamado por Cristo *piedra fundamental* de su Iglesia. Y si para esto vale, como debe valer, el testimonio del género humano, él tiene en su favor este solemne testimonio. No gobierna en un ángulo del mundo un grupo de cristianos; conduce á doscientos millones de hombres, que hablan todas las lenguas y están esparcidos por toda la tierra. Todos los sucesores de San Pedro han poseido tan maravilloso poder. Toda la tierra siempre ha querido ser guiada por su voz, tan poderosa, como si dicha voz fuese la de Cristo. ¿Se señala ahora, no digamos un siglo, una hora sola en que otro Obispo, como el *Ecumenicos* de Constantinopla ó el *Catholicos* de Exmiasin, haya, no ya gozado de la realidad, sino de la sombra de la dominacion espiritual del Pontífice Romano?

Volviendo á nuestro propósito, decimos que el espíritu de autonomía eclesiástica, del que parecen estar animados los Obispos búlgaros, es diametralmente opuesto á la institucion de Cristo. Y si la autonomía eclesiástica está dirigida por ellos á la autonomía política, hay mayor motivo para condenarla; porque en tal caso se sujetarian á los intereses terrenos los espirituales, los eternos á los temporales. No se puede esperar nada bueno de ese movimiento en que se agitan dichos Obispos. Bien podrian, con el divino auxilio, aprender en esta ocasion el modo de evitar el estravío de sus iglesias, y reconocer que, consintiendo en venir al Concilio del Vaticano, se pondrian á ellos mismos y á sus estados en el recto y verdadero camino.

Aun no ha terminado la cuestion búlgara; pero de ella se pueden deducir tres cosas, segun *La Civiltà Cattolica*, de quien tomamos estos datos: 1.ª, que el *Ecumenicos*, que no quiso aceptar las Letras de invitacion para el Concilio del Vaticano, no puede celebrar un concilio ecuménico *ortodoxo*, como se prometia, y aun consideraba necesario, para resolver las cuestiones de la autonomía de la Iglesia búlgara. El sínodo de la *santa* Rusia, como se llama á sí misma por antonomasia, y el sínodo de la Eladia y otras iglesias *ortodoxas*, así como muchos Patriarcas *ortodoxos*, no opinan como el *Ecumenicos*, y puede decirse que se ha desvanecido la idea del concilio; 2.ª, el *Ecumenicos*, que niega la obediencia al sucesor de San Pedro, debe prosternarse ante el Gran Visir, y despojarse por su voluntad de su jurisdiccion sobre los búlgaros; 3.ª, el *Ecumenicos*, que rehusó la invitacion para su vuelta á la unidad católica, ve surgir en su patriarcado una nueva subdivision, producida por el nuevo exarcado de la iglesia búlgara, que con la pro-

teccion del imperio otomano podrá llegar á ser iglesia autónomo-nacional. Esta cuestion greco–búlgara, no solo ha producido division entre búlgaros y griegos, sino tambien entre búlgaros y búlgaros, entre griegos y griegos, y hasta en el seno del mismo Consejo nacional del patriarcado, resultando que la division y el cisma son ahora mayores que nunca en Constantinopla, así como ahora es mayor y mas visible que nunca el espíritu de unidad en Roma.

40. El Patriarca armenio cismático de Constantinopla ha participado á Roma que acepta con mucho gusto la invitacion para asistir al Concilio, y que confia poder tomar pronto asiento entre los Prelados de la Asamblea. El aprecio con que este Prelado recibió las Letras de invitacion, le ha proporcionado las persecuciones de los rusos. Privado de su Sede y de su libertad, no ha retrocedido en su camino, y con su ejemplo atrae á muchos Obispos y á gran número de armenios.

41. No son las persecuciones de Rusia las únicas que ha tenido que arrostrar Mons. Boghor, Patriarca armenio cismático de Constantinopla; se ha atraido tambien las de los demas Obispos del mismo rito, desde el momento que acogió con respeto las Letras de invitacion de nuestro Padre Pio IX. El pueblo armenio, escitado desde principio de este año por los Obispos y por la prensa, se declaró en abierta rebelion contra su Patriarca. En varias iglesias de Constantinopla, y principalmente en la en que el Patriarca celebraba, en el momento en que, segun costumbre armenia, debia hacerse su conmemoracion, el pueblo interrumpió con gritos los divinos oficios, esclamando que el Patriarca era indigno de ser conmemorado; siendo necesario omitir la conmemoracion.

42. El gobierno de la Sublime Puerta trató de reprimir estas persecuciones suscitadas por el partido armenio-ruso, y espidió una órden por medio del Gran Visir lamentando aquellos escesos, y condenando con penas severas á los que trataran de reproducirlos.

El ministro de policía amonestó tambien severamente á los principales promovedores.

Los tumultos contra el Patriarca en la víspera y dia de la Epifanía fueron tanto mas graves, cuanto que se exigia la deposicion del Patriarca, cayendo este privado de sentido en la misma iglesia.

Al fin ha resuelto este presentar su dimision, que ha reproducido por tres veces, y fue aceptada por el gobierno.

Le ha reemplazado interinamente el Obispo armenio de Scutari, hasta que sea elegido nuevo Patriarca.

43. Los Obispos armenios cismáticos de Byrsa y Keutaku, en Bithinia, que parecian mejor dispuestos, han cambiado despues de modo de pensar.

Los Obispos del mismo rito y nacion, Mons. Jegub, residente en Diarbekir, y Mons. Kirikor, en Orfa, recibieron las Letras Apostólicas, pero con frialdad.

El Arzobispo armenio cismático de Taron, en Erzerum, llamado Mekirdici Kerimian, ha publicado su respuesta á las Letras Apostólicas que le habia remitido Mons. Melchsedecian, Obispo armenio católico de Erzerum. El *Ziazan*, periódico armenio de Constantinopla, trae la carta de repulsa de este Prelado, que es mas bien irracional que mala. Se dice que el autor, residente entonces en Constantinopla, era considerado por la Sublime Puerta como un emisario de Rusia.

Otro número del *Manzumei-Efkiar* publica la carta de repulsa del Obispo armenio cismático de Ancira.

43. Uno de los mayores obstáculos para la reunion de los armenios, y generalmente de los orientales, es el espíritu de *nacionalidad religiosa*, tan opuesto al espíritu del catolicismo. Prefieren ser pequeñas corporaciones independientes, que partes de un gran todo, y además temen ser *latinizados* haciéndose católicos. Sin embargo, la Santa Sede jamás ha tenido intencion de *latinizar* á la iglesia armenia ni á ninguna otra iglesia oriental. Esperamos que el Concilio patriarcal armenio católico probará á los armenios cismáticos que pueden ser católicos sin ser *latinos*, armenios en el rito y unidos á Pedro como quiere Cristo, que le ha constituido Pastor universal, como lo han reconocido y confesado de viva voz, y con sus actos, las eminencias de la iglesia armenia, empezando por San Gregorio el Iluminador, cuya fiesta ha sido elegida para la apertura de dicho Concilio.

Si quisiéramos entablar polémica, en vez de consignar hechos históricos, referiríamos aquí los irrecusables testimonios en favor del primado romano, recogidos en los libros de la iglesia armenia por el Arzobispo armenio Mons. Arsenio Avak-Wartan-Angiarakian, y espuestos en una disertacion que leyó en Roma en sesion celebrada por la Academia de la Religion católica despues del centenar de San Pedro. El docto Prelado, despues de hacer un llamamiento á las tradiciones de San Gregorio el Iluminador y á las palabras del Santo Patriarca Isaac Parto, á los ritos armenios, á los cánones mas antiguos y á tres concilios generales de la iglesia griega, alega los testimonios del célebre Doctor armenio Juan, del Patriarca Gregorio Abitar y aun de ciertos doctores armenios cuya *ortodoxia* es sospechosa, y que en verdad no eran muy adictos á la Santa Sede.

44. Los cismáticos de Siria no han hecho en verdad grandes esfuerzos contra el Concilio. Sus intereses internos, de que hoy se trata en Beyrouth, los tienen tan preocupados, que á nada mas pueden atender.

Al fallecimiento del último titular de Beyrouth, los griegos cismáticos de esta ciudad pidieron al Patriarca de Antioquía no les diese, como habia sucedido antes, un Obispo de Anatolia ó de otras provincias griegas, añadiendo que no querian sufrir ya el que los sirios estuviesen escluidos del Episcopado en provecho de los griegos. Sus reclamaciones no fueron atendidas, y se esperó á imponerles un Obispo griego; pero los habitantes de Beyrouth se opusieron enérgicamente, y el nombre del Patriarca de Antioquía fue borrado en las *dípticas*.

El Patriarca de Jerusalen pasó hace pocos meses á Beyrouth para apaciguar los espíritus; pero sus habitantes están dispuestos á no ceder ni un ápice de sus principios y exigencias. Si triunfan, tendremos una razon mas para confiar en su union, porque los cismáticos sirios son mas racionales ó menos obstinados que los griegos propiamente dichos. Los cismáticos griegos no son resueltamente hostiles al catolicismo, pero no se deciden á entrar en él. Creen que el Papa deberia dejar su supremacía, y que entonces podrian entenderse, porque se dejaria á Roma el honor de tener al primer Patriarca, con la condicion de que no se ocupara de nada relativo á su rito; el Primado seria una cosa puramente honorífica. Tales son sus pretensiones, y no es posible hacerles comprender que en esta cuestion se trata del Evangelio, de la palabra de Jesucristo, que nadie puede alterar á su capricho. El partido cismático va aun mucho mas allá, y en estos últimos meses estaba impri-

miendo en árabe un libro titulado *Mentiras de los latinos*, despues de haber reimpreso otro mas antiguo, titulado *Historia de las variaciones católicas.*

Necesitamos advertir que este libro no es producto de ningun cismático de Siria, porque no son capaces de escribir tales cosas.

Hay en Francia un sacerdote indigno, que apostató hace algunos años porque el Papa condenó su *Historia de la Iglesia galicana.* Este desgraciado, el ex-abate Grutée, es el que ha escrito tales libros en provecho de los rusos y de los griegos cismáticos. El tejido de sus mentiras, de sus errores y sofismas ha sido cien veces deshecho, y no hay necesidad de imitar al Penélope de la herejía, porque basta citar el veneno para saber dónde está el reactivo.

Previas estas indicaciones, veamos cómo han sido recibidas las Letras Apostólicas por los cismáticos de Siria.

En Egipto existen cismáticos de casi todos los ritos; pero solo los griegos y los coftos tienen Prelados de su rito propio.

Los coftos tienen un Patriarca que se titula *de Alejandría*, en cuya ciudad reside, y catorce Obispos; de los cuales nueve tienen su Silla en el Alto Egipto, uno en Sudan, otro en Abisinia, otro en el Cairo y dos en el Bajo Egipto.

Mons. Luis Cuircia, Arzobispo de Irenópolis, *in partibus*, Vicario apostólico de los latinos en Egipto, y Delegado apostólico de los católicos orientales en Egipto y Arabia, fue el encargado de presentar las Letras Apostólicas á los Obispos coftos cismáticos. Para su mejor desempeño mandó hacer una traduccion elegante y fiel en lengua árabe, del testo de las Letras, para presen-

tarla con este. Aprovechándose de la visita que estaba haciendo en todo Egipto Mons. Biciai, Obispo de Clarióboli, *in partibus*, y Vicario apostólico de los coftos católicos, le cometió el cargo de hacer que llegaran aquellos documentos á manos de los coftos cismáticos del Alto Egipto. Para los Obispos del Bajo Egipto se valió de los numerosos católicos residentes en él, reservando para sí presentar las Letras á Demetrio, Patriarca cofto cismático de Alejandría.

Es muy digna de elogio la acogida urbana que este Patriarca dispensó á las Letras Apostólicas, la satisfaccion que demostró al leer la version árabe, y las amistosas discusiones que sostuvo con el Delegado latino, y, por último, el amor con que le acogió, acompañándole hasta la escalera. La discusion versó sobre algunos puntos históricos relativos á los Santos Concilios ecuménicos celebrados en Oriente, y sobre los dogmas en que no están conformes los coftos cismáticos, los griegos y los latinos.

45. Los Obispos coftos cismáticos profesan gran horror á los protestantes, los cuales hacen todos los esfuerzos posibles para pervertir á sus ovejas, considerándolos como la peste del cristianismo, especialmente porque con la falsedad de sus máximas atentan á la devocion que profesan á la Santísima Vírgen. Este fue uno de los puntos sobre que versó la conversacion que el Delegado apostólico tuvo con aquellos Obispos al presentarles las Letras Apostólicas. Todos oyeron con atencion y júbilo que la Iglesia católica no deja de refutar ni de reprimir hasta el mas mínimo esfuerzo de los protestantes, y que no faltan algunos de estos, insignes en doctrina y buenas costumbres, que abjuran los errores de su secta y se someten á la obediencia del Romano Pontífice.

46. Respecto al Patriarca cofto de Alejandría y sus quince Obispos, que son: Basilio, de Jerusalen, residente en Masurah; Juan, de Minufié; Pedro, del Cairo; Isaac, de Faium; Tomás, de Minieh; Teófilo, de Sanalieh; Abraham, de Manifalot; Macario, de Assiout; Atanasio, de Abutig; José, de Ahmin; Abraham, de Kené; Mateo, de Esneh; Márcos, de Alejandría; Gabriel, de Kartum; el Obispo de Abisinia, y el Patriarca Demetrios, que aspira á ser el sucesor de San Márcos y de San Cirilo, no se han recibido noticias referentes al Concilio.

47. La Carta del Santo Padre se ha remitido á los cismáticos siro-jacobitas, que son eutiquianos, y á los caldeos, que son nestorianos, por medio de la legacion apostólica de Persia, Mesopotamia, Kurdistan y Armenia Menor. Pero ¿qué puede esperarse de estas naciones, tan apegadas á los cismas y á las herejías? Sin embargo, algunos de sus Obispos han espresado el deseo de asistir al Concilio, así como otros Prelados orientales, armenios, coftos, griegos, etc.

48. Tres son los principales ritos á que pertenecen los católicos de Siria: maronita, griego y armenio, y todos confian y esperan que el Concilio ha de producir bienes inmensos. No es infundada esta confianza. La esperiencia y el estudio de la historia y vicisitudes de los disidentes les ha enseñado que mientras éstos se dividian y fraccionaban, caminando á su corrupcion y disolucion, ellos, católicos en fe, en costumbres y en piedad, aumentaban su fuerza, consolidaban y estendian su verdad, vanagloriándose de pertenecer á una Iglesia tan llena de vida, tan poderosa y triunfante, en medio y á pesar de tantas luchas. Patriarcas y Obispos de los diferentes ritos católicos, todos se preparan á asistir al Concilio.

No obstante la confianza que en general inspira á los católicos de Siria la celebracion del Concilio, no faltan, sin embargo, algunos que conciben sospechas. Unos temen que se alteren sus costumbres, sus ritos y prerogativas; otros temen no sabemos qué género de novedades, y no faltan, en fin, hombres de poca fe que afirman que la celebracion de un Concilio en Occidente no es lo mas á propósito para formar un juicio exacto sobre los ritos y costumbres especiales. Se figuran que los Obispos latinos, que reconocen son muy doctos y elocuentes, les impondrán cosas que los fieles orientales rechazarán, pudiendo dar lugar á que se suscite un cisma. La causa de estos temores y de esta desconfianza y vanos recelos no es otra que el antiguo antagonismo entre el Oriente y el Occidente; antagonismo que disminuirá mucho, si no se estingue, en el próximo Concilio, y que aun solo con el trascurso del tiempo y la facilidad de las comunicaciones irá debilitándose.

No son, por fortuna, en gran número los orientales que acogen estos rumores, porque en general están persuadidos de que el Concilio respetará, como han hecho siempre los Papas, los ritos y los usos y costumbres consagrados por la antigüedad, y que son para la Iglesia como una aureola hermosa por su variedad en su unidad. La mayor parte de los católicos de Siria abrigan fundadas esperanzas de que del futuro Concilio surgirá la prosperidad y regeneracion de las naciones orientales, antes tan ilustres, y hoy, despues de haber sufrido pruebas muy duras, reducidas á un número tan pequeño, que apenas merecen el nombre de *naciones*, porque las mas numerosas apenas tienen una poblacion de 200,000 almas; reduccion que no es de estrañar atendiendo á la esclavitud que han sufrido por espacio de doce siglos, y

que necesariamente ha debido alterar su naturaleza generosa. «El Concilio, dice *La Correspondencia de Roma*, favorecerá los progresos religiosos y científicos que se manifiestan desde el principio de la era nueva que el presente siglo ha iniciado en las naciones cristianas del imperio otomano.

Es en esas naciones un deseo general el que se respete su antigua liturgia; pero no por eso dejarán de ver con gusto y aceptarán algunas reformas accidentales, por ejemplo, la de la costumbre que permite al sacerdote celebrar con una simple estola, la diminucion de las fiestas en que está prohibido trabajar, mitigar los ayunos y abstinencias, etc. Por estos medios se cree conseguir reformar y mejorar el clero, dificultar las ordenaciones, introducir mejoras en la educacion eclesiástica, y dar al pueblo una instruccion mas sólida y estensa.

La reforma mas importante es la de las Órdenes religiosas, haciendo todo lo posible para que recobren su antiguo esplendor; sujetándose todos sus individuos á una disciplina exacta y estricta, consagrándose á los estudios y al ministerio eclesiástico, como lo hacen los religiosos de Occidente.

Grandes son, en verdad, las necesidades de Oriente; grandes son tambien las esperanzas.

¡Dios quiera que la Iglesia oriental encuentre en el Concilio la fuente de las bendiciones celestiales!

49. Mons. Nicolás Castells, capuchino, Arzobispo de Martianópolis, Delegado apostólico en Persia, Mesopotamia, Kurdistan y Asia Menor, fue el encargado de entregar las Letras Apostólicas á los Obispos no unidos de su delegacion. El Delegado las hizo traducir á diferentes lenguas, para que fueran mejor comprendidas por todos; y él mismo, ya personalmente, ya por medio de sus mi-

sioneros, acompañados de algunos sacerdotes del rito oriental, trasmitió ó entregó la invitacion á los Obispos jacobitas y á su Patriarca, de quien depende, por desgracia, el éxito de este asunto.

El Patriarca las recibió con urbanidad, y sus palabras hicieron concebir alguna esperanza; pero despues manifestó que si con la union lo que se deseaba era que el Papa fuera el que se uniera al Oriente, en cuanto á él seguiria el ejemplo del *Ecuménicos*. Sea cual fuere el ejemplo de este, parece que el Patriarca tiene por su parte razones personales para no ir á Roma y para no permitir que vaya ninguno de sus Obispos.

Estos no tienen títulos propios; son pura y simplemente curas amovibles *ad nutum Patriarchæ*: razon por la que le temen como el esclavo á su señor, y nada se atreven á hacer por sí mismos.

Todos acogieron bien las Letras Apostólicas, y manifestaron vivos deseos de unirse al catolicismo, aunque no fuera mas que para salir del envilecimiento en que están sumidos; pero todos pusieron esta condicion: *si el Patriarca lo permite*. El Delegado manifestó á estos Obispos que serian conducidos á Roma, mantenidos durante su residencia, y restituidos á su pais, á espensas del Padre Santo.

Hasta hoy no han dado ninguna respuesta, y este silencio puede considerarse como una negativa si el Patriarca subsiste en ella: lo cual seria tanto mas sensible, cuanto que es el único medio de que el pueblo vuelva, como volveria fácilmente, al seno del catolicismo, si viera entrar en él á sus Pastores. En efecto: la mayoría del pueblo, aunque sumida en la ignorancia, habla frecuentemente de Roma y del Concilio, y manifiesta deseos de union.

50. El Delegado apostólico de Persia, Mesopotamia, Armenia y Kurdistan, Mons. Castells, confirió al reverendo P. Lamée, dél Órden de predicadores, y á otro religioso caldeo, la comision de entregar las Letras Apostólicas de invitacion al Patriarca nestoriano y á sus Obispos. Aun no se tenian en Italia ni en España á fines de octubre noticias de la acogida que aquellos cismáticos dispensarán á las Letras Apostólicas; «pero es muy de temer, dice *La Civiltà Cattolica*, de la que traducimos estos datos, que no sea favorable, porque están petrificados en el error. ¡Dios solo puede convertir las piedras en hijos de Abraham! ¡Ojalá que algunos de ellos, ya que no todos, vuelvan al redil por la gracia de Dios! ¡Qué motivo de profunda y justa alegría seria para la Iglesia de Dios aun la conversion de uno solo!»

Por lo demas, y á juzgar por las apariencias humanas, segun algunas correspondencias y artículos de periódicos griegos de Constantinopla, Alejandría y Atenas, se puede esperar muy poco de los orientales en general. La paz ha sido proclamada por el cielo para los hombres de buena voluntad: algunos la poseen ya; pero la mayor parte, especialmente de Obispos y Notables de aquellos diversos territorios, en vez de buena voluntad y del espíritu de Dios, predomina el espíritu del hombre. Los Notables son ignorantes, preocupados, hostiles á la Iglesia latina, ó, como ellos dicen, á los francos, y muy apegados á la idea de *nacionalidad religiosa*, en oposicion con la idea de la unidad católica. Los Obispos temen mucho á los Notables, por la gran parte que tienen en su eleccion y deposicion. Habiendo dado el Patriarca de Constantinopla el mal ejemplo de no recibir las Letras de Su Santidad, todos los demas Patriarcas, á pesar de sus alardes de independencia, se escusan los

unos con la conducta de los otros. Los Obispos, que en Oriente dependen mas de los Patriarcas que los Obispos católicos del Papa, dicen que nada pueden hacer sin asentimiento de los Patriarcas, y por consiguiente rehusan admitir las Letras Apostólicas si no vienen por su conducto. Es probable que si no se les hubiera invitado personalmente, se hubieran lamentado de que no se les guardaban las consideraciones debidas á su dignidad episcopal. Los Patriarcas se lamentan de que el Papa, á quien se consideran iguales, no les haya consultado en particular antes de la convocacion del Concilio. En los círculos y en los diarios cismáticos se dice que si las Letras hubieran sido redactadas y espedidas de otro modo, hubiera sido posible entenderse y tratar de la union al Concilio.

51. Si estuvieran inspirados por el espíritu de Dios, ¿cómo subordinarian á una cuestion de pura fórmula la causa de Dios y de la Iglesia? Y en todo caso, ¿por qué no acudir al Concilio para espresar en él los motivos de su resentimiento? Pero no es esta la conducta que observan: en el mero hecho de no rechazar la invitacion, rinden un homenage ostensible á la Santa Sede, y con esta aparente cortesía creen cumplir todos sus deberes, atribuyéndola la causa de que no se efectúe la reconciliacion.

52. Y sin embargo, lo cierto es que la Santa Sede ha tratado á los Obispos cismáticos de Oriente, no solo con caridad apostólica, sino hasta puede decirse con mayor consideracion que á los mismos Obispos católicos. ¿Qué mas podian exigir de ella? *Quid ultra debui facere?* Solo la resta elevar al cielo fervientes oraciones; acaso de este modo podrá alcanzarse lo que parece imposible conseguir. Todos los viérnes en el Monte Cal-

vario y en otros muchos sitios se pide al Altísimo con vehemente fervor la reconciliacion de la Iglesia cismática con la Iglesia romana, para que de este acto sublime resulte la anhelada unidad.

53. No necesitamos aducir nuevas reflexiones; pero habiendo inaugurado este escrito (1) con las elocuentes palabras del Obispo de Orleans, creemos oportuno y agradable terminarle con las no menos elocuentes palabras de otro Obispo, el Patriarca de Jerusalen, Mons. Valerga, quien, despues de examinar y juzgar particularmente la negativa del Patriarca de Constantinopla, fundada en vanos y especiosos pretestos, demuestra cómo Dios castiga á aquella iglesia, la cual, no queriendo dar á Roma mas que un primado honorario, se ha visto condenada á no tener cerca de sí mas que un primado, honorario tambien, de las iglesias rusa, griega y búlgara, que en otro tiempo se hallaban bajo su jurisdiccion. Al rechazar la cariñosa invitacion, fundándose en una cuestion de fórmula, se suscitaba una cuestion de lás mas vitales. Calificose de *inconveniente* la observancia de una pragmática de la Santa Sede relativa á la publicidad de sus actos universalmente respetada y justificada por la naturaleza misma de las cosas, y se censuró la resolucion de emplear para con los orientales disidentes el mismo sistema, la misma fórmula adoptada para el Episcopado católico.

Pero... ¡oh juicios de Dios...! ¡Con qué tremenda justicia son castigados la pertinacia y el orgullo de los que voluntariamente niegan la verdad! La iglesia que proclamó el funesto principio del *Primus inter pares*, sufrió la mas desastrosa aplicacion de este principio. Un

(1) *La Civiltà Cattolica*, de quien tomamos estos datos.

imperio que reunia las dos terceras partes de su grey, demolia la autoridad de la cátedra de Focio con las mismas armas de este cismático. «Me darás, decia el nuevo César al Pastor de aquella iglesia, un Pontífice que no dependa de tí, un Pontífice que lleve tu mismo título, que esté investido de la misma autoridad que tú tienes para presidir un Consejo de Obispos que deliberen bajo la direccion de mi espada. En favor de él abdicarás la mejor parte de tu influencia: te impondrá su voluntad, obedecerás sus órdenes, aceptarás su doctrina, aunque se refiera á cuestiones de fe, y consentirás, por último, que acepte un bautismo que tú rechazas. Consuélete, sin embargo, la idea de que él por su parte se inclinará ante tí respetuosa, aunque aparentemente, Primado honorario.» Despues del gran imperio se presentaba el pequeño, y volviéndose tambien contra tu Cátedra, decia: «Fuiste mi madre y mi maestra cuando naciste majestuosa cerca del trono de los Augustos. Señora, te presté sumision y obediencia del mismo modo que tú la prestaste durante nueve siglos á la Cátedra de San Pedro. Ahora ya soy adulto, ciñe mis sienes la real corona, y ya es tiempo de que abdiques tambien tu autoridad ante el hijo menor. Pero, tranquilízate; tu nombre estará siempre rodeado de honor y de respeto, Primado honorario. No es esto todo, madre infeliz; en tu misma metrópoli, la última rama de tu prosapia se levanta y te impone una nueva abdicacion. Todavía no la cubre la sombra de un manto imperial, todavía no brilla en su frente la corona, y sin embargo repite, para que las escuches, estas palabras que tú proferiste un dia contra la Cátedra de San Pedro: «Te reconozco como la primera, no como la principal; á tí me inclino, pero no me someto...» *Et genuflectens... illudebant ei.* ¡Dígnese Dios misericordioso diri-

gir una piadosa mirada á la Iglesia oriental, tan floreciente y tan ilustre en otros tiempos, tan abatida hoy!

RESPUESTA Á UNA SUSCEPTIBILIDAD DE LOS OBISPOS GRIEGOS CISMÁTICOS.

Han afirmado algunos periódicos orientales que los griegos se muestran muy ofendidos porque las Letras Apostólicas de invitacion fueron publicadas antes de ser dirigidas á los Obispos, y de que lo fueran *Ad òmnes Episcopos*, sin distincion gerárquica de Patriarcas y Arzobispos. No han debido estrañarlo, y mas bien que queja de una ofensa no recibida, es un pretesto para cohonestar su repulsa. Las Letras Apostólicas para los Obispos latinos fueron tambien publicadas antes de ser dirigidas á los mismos; y en cuanto á los títulos de Patriarca y Arzobispo, podemos asegurar, y consta á los orientales todos, que no se omitieron ni aun en el sobre de la direccion personal de la *Encíclica* para cada uno de los Patriarcas y metropolitanos orientales.

ESCRITOS CONTRA LA ENCÍCLICA DE INVITACION Á LOS ORIENTALES, Y SU REFUTACION.

No han faltado escritos impugnando las Letras Apostólicas de invitacion, y sosteniendo que la verdadera Iglesia fundada por Jesucristo reside solo en Oriente, y es la de los griegos cismáticos. Dice *La Civiltá:*

«En el *Celio*, periódico de Trieste, se han publicado dos artículos: uno en el núm. 384, correspondiente al 26 de octubre y 7 de noviembre de 1868, y otro, continuacion del primero, en el núm. 386, fechas 9 y 21 de noviembre del mismo año. El autor de dichos artículos es

un eclesiástico griego cismático de Ceo, en Bithinia, que habiendo leido la Encíclica apostólica de 8 de setiembre de 1868, en la cual el augusto Pontífice Pio IX invitó al Concilio del Vaticano á los Patriarcas y Obispos cismáticos del rito oriental, le ha parecido al articulista una estravagancia semejante invitacion.

»La razon de tan estraviado juicio la funda en un principio mas estraviado aun. El desventurado censor está firmemente persuadido de que la verdadera Iglesia católica, fundada por Jesucristo para la salvacion de todos los pueblos de la tierra, existe solo en Oriente y entre los griegos cismáticos. Segun su modo de ver, ella es el único refugio de vida que ha quedado sobre la tierra: solo la Iglesia griega cismática conserva en toda su pureza la verdad de la revelacion, y es la que ofrece los medios necesarios para obtener la eterna bienaventuranza. Todos los orientales de diverso rito, todos los cismáticos, todos los occidentales, entre los que, como si todos formásemos una sola grey, se sirve contarnos á los que dependemos del Romano Pontífice, del mismo modo que las varias sectas de herejes separadas de nosotros y de los griegos cismáticos, todos sin diferencia alguna, somos ramas separadas de aquel único árbol de vida; ramas secas, y, como tales, muertas.

»El acto de convocar nuestro augusto Pontífice Pio IX al Concilio del Vaticano al Patriarca griego cismático de Constantinopla y á los demas Obispos griegos cismáticos, y su piadosa exhortacion para que vuelvan por este medio á la comunion romana, parece al escritor cosa estraña y maravillosa, y vale tanto para él como si, por ejemplo, un miembro agangrenado, y, como tal, separado del cuerpo, dirigiéndose al mismo, tratara de persuadirle á que volviera á unirse á él para estar sano.

»Es, sin embargo, un principio cierto que el cuerpo místico de la Iglesia no debe olvidarse de aquellos miembros que le están separados por la herejía ó por el cisma; antes, por el contrario, con apostólica solicitud debe procurar atraerlos á la unidad, resucitarlos á la fe y á la gracia. Tal es justamente el grandioso espectáculo que la Iglesia católica ha dado ya tantas veces anteriormente, y continúa dando hoy al mundo el augusto Pontífice Pio IX. Tan luego como acordó la celebracion del Concilio, se dirigió á todos los cismáticos de Oriente, á todos los protestantes y á todos los acatólicos, exhortándolos á aprovechar la ocasion del Concilio para volver á la unidad de la verdadera Iglesia, que rige como Vicario de Jesucristo.

»Ahora bien: si este espectáculo ha parecido, como hemos dicho, una cosa estraña al autor de los artículos, es porque ha germinado en su mente una duda gravísima, que si él la examinase, y se resolviese, sin dejarse turbar por la pasion, á desvanecerla, pronto se convenceria de que la misma Iglesia que está dando tal espectáculo es la verdadera instituida por Cristo. Hé aquí la duda que le asalta: «Si la Iglesia griega, á que pertenezco, es la verdadera de Jesucristo, ¿por qué yace en tan profundo letargo? ¿Por qué no piensa en convertir á todos los demas orientales y occidentales? ¿Por qué permaneció muda hace cuatro años cuando algunos protestantes propusieron fundar una sociedad de oracion para la union de los varios cristianos de Occidente y Oriente?».

»Nosotros hablamos de dicha tentativa de la iglesia anglicana en un artículo especial, impreso en el tomo IV de la sesta serie, en la página 407 y siguientes. En otros dos artículos del tomo VII y de la misma serie, páginas 5 y siguientes, y en la 264 y siguientes, espusi-

mos la contestacion é instrucciones dadas en Roma por la Sagrada Congregacion del Santo Oficio, las cuales en parte se dirigian á ilustrar la mente de aquellos protestantes, á fin de que, deponiendo la falsa imaginaria idea de la unidad eclesiástica que se proponian, procuraran buscar la unidad verdadera y saludable, agrupándose en torno de la Iglesia romana, sometiéndose al Sumo Pontífice, que es el sucesor de Pedro y el Vicario de Cristo; y en parte tambien se dirigian á prevenir á los fieles que pudieran fácilmente ser seducidos y fascinados con gravísimos errores por la engañosa muestra de caridad que se traslucia en las prácticas propuestas por la iglesia anglicana.

»El autor de los dos artículos del *Celio* se ocupa únicamente de la tentativa, y habla mucho de lo que hubiera debido responder inmediatamente su iglesia griega cismática (ó, lo que es lo mismo, su Patriarca en Constantinopla); pero lo cierto es que nada respondieron ni el Patriarca ni la iglesia. La estensa crítica que hace el escritor, en nada justifica el letargo de la iglesia á que pertenece, ni el silencio del Patriarca á que está sujeto; pero sirve para llamar la atencion. ¡Lástima es que no haya disipado su duda acerca de la superioridad de su iglesia, lo cual hubiera conseguido fácilmente con solo hacerse esta reflexion: «Si la iglesia á que pertenezco »duerme, si está muda, ¿cómo puede ser la verdadera »Iglesia de Cristo?»

»Cierto es que en las instrucciones que emanaron de Roma se esponen no pocas verdades; pero tanto estas como otras muchas fueron altamente proclamadas en aquella ocasion por la Cátedra romana, con el doble objeto, que ya indicamos, de sacar de su error á los anglicanos, y prevenir contra todo engaño á los verdaderos

fieles. ¿No será esta una prueba luminosa para argüir en contrario, diciendo que no es la iglesia griega cismática, sino mas bien la católica romana, la única que dispone en su grandeza de los medios eficaces y necesarios para conseguir la salvacion eterna?

»Por último, en la misma respuesta del eclesiástico de Ceo á los anglicanos esparce algunas injuriosas calumnias contra la Iglesia romana. Nosotros nos guardaremos bien de decir que han sido sugeridas por la perversidad y mala intencion; pero estamos ciertos de que se habria abstenido de lanzarlas si hubiera considerado las razones que vamos á esponer en provecho suyo y en el de sus compatriotas, dependientes, como él, del Patriarca cismático de Constantinopla.

»Nos limitaremos á referir uno de los párrafos en el que el escritor habla de Roma, cuyo trabajo examinaremos. Dice así:

«Despues del doloroso cisma entre la Iglesia oriental y »occidental, solo una vez se han reunido al constituirse »el llamado *Sínodo florentino*. Faltó entonces en ambas »partes el buen deseo y el puro amor de la union. La cris»tiandad oriental se hallaba bajo la influencia de las gra»ves adversidades que pesaban sobre el imperio, sobre la »patria y la nacion. Para salvarlo todo, necesitaba indis»pensablemente un auxilio esterior. La Iglesia occiden»tal, impulsada por el espíritu de dominacion, no aspi»raba, en su concepto, á otro fin que al de adherirse á la »Iglesia oriental, pero solo con una union esterna, y »nada le importaba la interna, que consiste en la con»formidad y concordia de sentimientos y creencias en »los dogmas y en la enseñanza de la fe. A pesar de todo, »se efectuó en Florencia, por Eugenio IV, Juan Paleólogo, »el Patriarca José y otros Obispos de aquel sanhedrin, el

»pacto de union, en que fue atropellada la conciencia, »desapareció el muro divisorio que existia entre las igle- »sias orientales y occidentales, y renació la paz y la con- »cordia. Solo el metropolitano de Éfeso, Marco Eugenio, »protestando contra aquella union, proclamó de Occiden- »te á Oriente la saludable confesion del cristianismo orto- »doxo; reivindicó la doctrina de su iglesia, se constituyó »en depositario de la revelacion divina, y la salvó lle- »vándola de nuevo á la ciudad del Dios vivo, y á la patria »de los Apóstoles y de los Profetas. Voló cual águila des- »de la niebla occidental á la fuente oriental de la luz or- »todoxa. No confesó ni suscribió con los otros Obispos el »pacto erróneo de aquella union.»

»Tres cosas haremos notar en este párrafo: la primera es la acusacion que fulmina el escritor contra la Iglesia romana de haber exigido solo la union esterna de la Iglesia cismática; y respondiendo á dicha acusacion, demostraremos una flagrante contradiccion en que incurre. En segundo lugar, examinaremos lo que afirma acerca de los Obispos griegos cismáticos que se adhirieron al acuerdo del Concilio de Florencia; y uno de los argumentos que emplea, bastante fuerte por cierto, nos servirá para demostrar que los Pastores de la iglesia griega cismática carecen de toda influencia y autoridad necesarias para guiar el rebaño de Jesucristo. Finalmente, hablaremos de Marco de Éfeso, y mostraremos la injusticia de las alabanzas que con tanto entusiasmo le prodiga el escritor.

»Dice este que la Iglesia romana se contentó siempre con pedir á la oriental solo la union esterna. Hé aquí nuestra respuesta sobre este punto. En el Concilio de Florencia, los latinos pidieron á los griegos, como condicion necesaria para la union esterna, la conformidad

fiel afirma que la
en esterna.
tica. á los cis-
disp á la union,
rios
»P es mas
de dismáticos re-
lum Santo, y que
ren error de modo al-
ver aunque solo nos aten-
se florentino.
las los Obispos de la Iglesia
el busquémoslos des-
tria patria. En el Concilio sus-
» union, que, entre otros ar-
que
ren Santísima Trinidad, Padre,
definimos ser dogma de fe que el
»oc del Padre y del Hijo como de un
»el sola inspiracion.»
»p demostraciones de suma alegría y
»ti doctrina con que habian oido
»ve por plenamente satis-
»pa que habian formulado los
»pe observaciones.
»tal fue el acto de esta
»ral el corto párrafo de
Nicolás V á Constanti-
en octubre de 1451.

divina todas las dificul-
el acta de la union, ter-
todo el mundo puede ates-

»tiguarlo, pues el acta de esta union, escrita en griego y »en latin, y firmada por cuantos asistieron al Concilio, »se espidió á todas las naciones del mundo. Dígalo Es»paña, adornada con sus cuatro reinos cristianos de Cas»tilla, Aragon, Portugal y Navarra; dígalo la Gran»Bretaña, sujeta al dominio del Rey de los ingleses; dí»ganlo Irlanda y Escocia, situadas al otro lado del con»tinente; dígalo Alemania, habitada por numerosísimos »pueblos, y estendida por un dilatado territorio. Igual»mente las regiones danesa, noruega y sueca, que son »los mas lejanos pueblos del Aquilon. Dígalo el ínclito »reino de Polonia, Hungría, la Panonia, toda la Galia »que se estiende desde el mar occidental hasta el Medi»terráneo, colocada entre españoles y alemanes. Todos »estos pueblos poseen copias del pacto por el cual, segun »el deseo comun, se estinguió aquel inveterado cisma. »Fueron testigos de tan brillante triunfo el Emperador »Juan Paleólogo, José, Patriarca de Constantinopla, y »todos los demas que de Grecia vinieron al Concilio de »Florencia, y cuyas firmas se leen claramente al final »del acta. No mencionaré á Italia, porque nunca se que»da atras en punto á la fe, y conserva en todas sus ciu»dades copia del mismo decreto.»

»Esto aconteció en el Concilio de Florencia, si bien es verdad que algunos de aquellos mismos Obispos griegos, al volver á su patria, se retractaron, manifestando que, al abjurar de su fe, habian cedido á las violencias de los latinos. Uniéronse con Marco de Éfeso, quien, pertinaz en el cisma, fue el único que no quiso suscribir el Concilio de Florencia, y así mantuvieron su ...da de la union católica.

...e los dos artículos en cuyo exámen nos ...firma este relato, y no vacila en afirmar

de sentimientos sobre cinco puntos, uno de los cuales versaba sobre la procedencia del Espíritu Santo. La misma conformidad empezaron á pedir los latinos á los griegos desde el tiempo de Focio, autor sacrílego del cisma, y continúan pidiéndosela hasta hoy: lo mismo pidieron antes del Concilio, en el Concilio y despues del Concilio; es decir, la conformidad sobre algunos puntos, uno de los cuales es el relativo á la procedencia del Espíritu Santo.

»Ahora bien: nadie puede dudar si el sentir de uno ú otro modo sobre dicho punto es ó no artículo de fe; tampoco puede dudarse que la conformidad de sentimientos sobre él es una de las bases capitales de la union interna de la Iglesia cristiana. Concede plenísimamente el escritor de los artículos ambas proposiciones, como puede verse por lo que dice en ellos cuando declara á los anglicanos lo que debian hacer si querian pertenecer á la comunion greco-cismática. «Nuestra iglesia *ortodoxa*, »dice, segun la antigua tradicion, considera que la union »debe ser doble con las otras iglesias, es decir, interna y »esterna: pide, sí, la esterna, pero sobre todo la interna, »como indispensable y principal. Llama union interna á »la conformidad de sentimientos y creencias en los dog- »mas y enseñanzas de la fe.»

»Despues se dirige á los anglicanos, y se espresa en estos términos:

«La Iglesia anglicana ha debido hacer toda clase de »esfuerzos para estrechar amigables relaciones con los »orientales, y al efecto discutir y enseñar los dogmas de »la primitiva iglesia occidental, siendo el primero de los »sacrificios que ha debido imponerse, el de interpretar el »dogma sobre la procedencia del Espíritu Santo, profesa- »do por los anglicanos, como lo profesan los occidentales.

»Déjense de creer que el Espíritu Santo procede tambien »del Hijo.»

»Esto solo basta para convencer al escritor de falsedad y contradiccion cuando acusa á la Iglesia romana. Prescindamos por un momento del error y de la herejía que admite con su iglesia, negando que el Espíritu Santo procede tambien del Hijo. Sin embargo, queremos que se observe cómo califica de creencia dogmática la de que el Espíritu Santo procede solo del Padre, y cómo á renglon seguido manifiesta que la conformidad de tal creencia concierne á la union interna. Despréndese de esto que, exhortando á los anglicanos á la union interna con su iglesia cismática, los exhorta á creer con la misma que el Espíritu Santo procede solo del Padre. ¿Con qué fundamento, pues, se atreve aun á afirmar, despues de todo esto, que la Iglesia romana ha reclamado siempre de los griegos cismáticos la sola union esterna? ¿Ignora acaso que la Iglesia romana continuamente les ha propuesto desde luego que reformasen la falsa creencia que tienen acerca del orígen del Espíritu Santo, deponiendo su error y conformándose con la fe latina? ¿Ignora que la verdadera interpretacion de este artículo de fe ha sido la condicion que por su bien y el de la cristiandad ha impuesto la Iglesia romana á la iglesia cismática, como el medio de llegar á la union que con tanto afan desea? Pues si no lo ignora, ¿cómo dice que la Iglesia romana se ha contentado solo con la union esterna? ¿Querrá acaso conceder y negar á un tiempo que la creencia sobre el orígen del Espíritu Santo es una creencia dogmática? Si niega que lo es, ¿por qué pide á los anglicanos que reformen su creencia en este punto, y por qué sostiene que tal reforma es condicion necesaria para su union interna con la iglesia griega?

Si concede que es dogmática, ¿por qué afirma que la Iglesia romana se contenta solo con la union esterna. sabiendo, no obstante, que ha pedido siempre á los cismáticos orientales, como condicion necesaria á la union, que reformen su creencia sobre el mismo punto?

»Pasemos adelante, pues lo que falta por decir es mas trascendental, y probará que los griegos cismáticos reconocen el verdadero orígen del Espíritu Santo, y que no pueden ni encubrir ni defender su error de modo alguno, pues es público y notorio, aunque solo nos atengamos á la historia del Concilio florentino.

»Dirijamos una mirada á los Obispos de la Iglesia griega reunidos en dicho Concilio, y busquémoslos despues, cuando regresaron á su patria. En el Concilio suscribieron á la fórmula de la union, que, entre otros artículos, contenia el siguiente:

«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, »Hijo y Espíritu Santo, definimos ser dogma de fe que el »Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo como de un »principio solo y una sola inspiracion.»

»Suscribieron con demostraciones de suma alegría y admirando la profunda doctrina con que habian oido discutir á los latinos, y diéronse por plenamente satisfechos con todas las respuestas que habian formulado los latinos para contestar á sus observaciones.

»Para comprender cuán célebre fue el acto de esta union, nos complacemos en citar el corto párrafo de una Carta escrita por el Papa Nicolás V á Constantino XV, Emperador de Oriente, en octubre de 1451. Dice el Pontífice:

«Orilladas por inspiracion divina todas las dificul»tades, se resolvieron á firmar el acta de la union, ter»minada con plena concordia. Todo el mundo puede ates-

»tiguarlo, pues el acta de esta union, escrita en griego y »en latin, y firmada por cuantos asistieron al Concilio, »se espidió á todas las naciones del mundo. Dígalo Es»paña, adornada con sus cuatro reinos cristianos de Cas»tilla, Aragon, Portugal y Navarra; dígalo la Gran-»Bretaña, sujeta al dominio del Rey de los ingleses; dí»ganlo Irlanda y Escocia, situadas al otro lado del con»tinente; dígalo Alemania, habitada por numerosísimos »pueblos, y estendida por un dilatado territorio. Igual»mente las regiones danesa, noruega y sueca, que son »los mas lejanos pueblos del Aquilon. Dígalo el ínclito »reino de Polonia, Hungría, la Panonia, toda la Galia »que se estiende desde el mar occidental hasta el Medi»terráneo, colocada entre españoles y alemanes. Todos »estos pueblos poseen copias del pacto por el cual, segun »el deseo comun, se estinguió aquel inveterado cisma. »Fueron testigos de tan brillante triunfo el Emperador »Juan Paleólogo, José, Patriarca de Constantinopla, y »todos los demas que de Grecia vinieron al Concilio de »Florencia, y cuyas firmas se leen claramente al final »del acta. No mencionaré á Italia, porque nunca se que-»da atras en punto á la fe, y conserva en todas sus ciu-»dades copia del mismo decreto.»

»Esto aconteció en el Concilio de Florencia, si bien es verdad que algunos de aquellos mismos Obispos griegos, al volver á su patria, se retractaron, manifestando que, al abjurar de su fe, habian cedido á las violencias de los latinos. Uniéronse con Marco de Éfeso, quien, pertinaz en el cisma, fue el único que no quiso suscribir el acuerdo del Concilio de Florencia, y así mantuvieron su iglesia separada de la union católica.

»El autor de los dos artículos en cuyo exámen nos ocupamos confirma este relato, y no vacila en afirmar

que todos los Obispos de la iglesia griega abdicaron en Florencia sus sentimientos y su fe, no en aras del desengaño, no al influjo de un nuevo rayo de luz, sino atendiendo á sus intereses personales y políticos. La historia nos demuestra que los mencionados Obispos no vendieron su fe ni desoyeron la voz de su conciencia en el Concilio florentino, sino despues, cuando, al regresar á su patria, renegaron del acuerdo que habian proclamado y suscrito en dicho Concilio. Bastan, pues, las indicaciones hechas para demostrar que la creencia de los griegos cismáticos respecto del orígen del Espíritu Santo, es errónea y herética, sin que nada pueda atenuar, despues del acuerdo tomado en el Concilio, su error y su herejía.

»De lo que llevamos espuesto puede inferirse cuán escasa es la autoridad que quedó á los Obispos modernos de la iglesia griega sobre sus fieles. Estos Obispos han acreditado su creencia acerca del orígen del Espíritu Santo, fundados en la doctrina de sus antecesores, los cuales confesaron que en este punto especularon con su fe y desoyeron la voz de su conciencia. Esta confesion de vileza y de infidelidad llegó á noticia del pueblo griego. Aunque el pueblo ignorase que semejante vileza, que semejante infidelidad se cometiera en el Concilio ó despues del Concilio, la prevaricacion notoria de sus Pastores basta para desautorizarlos á sus ojos, para aflojar los lazos de respeto y estimacion que debe haber entre los fieles y los Prelados.

»Si esto ha debido suceder y sucedió mientras el pueblo ignoraba las circunstancias de la prevaricacion, ¿qué pasará cuando sepa todo el mundo que la vileza é infidelidad se cometieron por los Obispos, no al suscribir la creencia de la verdadera Iglesia, espuesta y acordada

en el Concilio, sino despues de haberla suscrito, al regresar á su patria? Cuando se conozcan á fondo todos los pormenores de esta indigna retractacion, los débiles lazos que unen á los Pastores griegos cismáticos entre sí, y á todos ellos con los fieles de su iglesia, se romperán, y entrará la anarquía en su seno. ¡Quiera Dios que esto sirva para llevar de nuevo al redil de Jesucristo la oveja descarriada!

»Ahora bien: fácil es demostrar, con solo el testimonio de la historia, que la apostasía de los Obispos griegos convenidos en el Concilio de Florencia no tuvo lugar cuando aceptaron la fórmula de la union, sino cuando ya habian regresado á sus propios paises y se retractaron. Basta al efecto delinear con pocos, pero verdaderos rasgos, á aquel Marco de Éfeso, á quien el autor de los artículos del *Celio* pinta como águila generosa, comparándole al piadoso Eneas, afirmando que salvó valerosamente el depósito de la fe, espuesto á ser reducido á ceniza en el Concilio de Florencia, y lo trasportó intacto á Oriente, cuna de los Profetas y de los Apóstoles.

»¿Quién fue Marco? ¿Cuáles sus acciones sacrílegas? ¿Cómo terminó su triste vida?

»Marco Eugenio, Arzobispo de Éfeso, intervino en 1439 en el Concilio de Florencia, donde difundió el cisma solo por pertinacia, como ahora se verá, y fue el único que se negó á suscribir la fórmula de la union.

»Habiendo regresado á su pais, impidió que se divulgase esta fórmula; hizo que prevaricasen casi todos los Obispos que la habian suscrito; interrumpió la marcha de muchos teólogos latinos, prontos á trasladarse á Grecia para instruir á aquella gente de lo acaecido en el Concilio, disipar toda duda, y rebatir el inicuo fraude y

las vanas argucias con que el mismo Marco procuraba retenerla en el cisma.

»Los pocos Prelados que se conservaron fieles en medio de la prevaricacion de sus colegas, se opusieron valerosamente á Marco. Adquirieron sin duda incomparables méritos para con Dios; pero su obra fue inútil en cuanto á la salvacion de aquel mismo pueblo. Uno de estos ilustres defensores de la unidad católica fue Gregorio Protosincello, confesor del Emperador Juan Paleólogo, respondiendo á algunas cartas ó libelos que Marco de Éfeso escribió y esparció entre el vulgo para desacreditar el Concilio de Florencia, lacerar la fama de los latinos, y sobreponerse á los pocos Obispos griegos que permanecian unidos á la Iglesia romana. Conseguiremos pronto nuestro intento refiriendo dos solos rasgos de la refutacion del digno Gregorio, en los cuales cita la calumnia de Marco, y la destruye con sus respuestas.

»Marco se vanagloriaba de que en el Concilio de Florencia habia obligado á callar á los latinos con la fuerza de sus argumentos. Gregorio responde: «Ahí están las actas del Concilio, y ellas prueban quién fue el que se vió condenado al silencio. Por lo demas, ¿no eres tú el mismo Marco que en Florencia nos decia al oido á todos nosotros: «Vámonos, vámonos?» ¿No eres tú el que no cesaba de repetir: «Estos latinos son muy doctos, y, lo »que es peor, terribles dialécticos? En la controversia »sobre la palabra *Filioque* puesta en el Símbolo, han sido »tan fuertes sus razones, que no nos ha quedado medio »alguno de defensa. ¿Qué haremos cuando se llegue al »exámen de la misma doctrina, para lo cual ellos pueden »alegar el testimonio de los PP. de la Iglesia, que tam- »bien atribuyen al Hijo la procedencia del Espíritu San- »to? Vámonos; pues mejor es que nos marchemos aho-

»ra que despues con la ignominia de una completa der»rota.» Esto es lo que nos decias cuando te hacian callar los argumentos de los latinos.»

El mismo Marco se despachaba á su gusto en uno de sus libelos, diciendo que habia probado hasta la evidencia que todos los pasajes de los códices alegados por los latinos eran apócrifos y estaban corrompidos. Á lo cual respondió Gregorio: «El primero que comenzó en el Concilio á tratar la sustancia de la doctrina sobre la procedencia del Espíritu Santo, fue aquel hombre incomparable en teología, Juan, de la Órden de Santo Domingo. Con la bendicion del Santísimo Padre, empezó así: «Yo me preparo á discutir con vosotros sobre la procedencia del Espíritu Santo.» Y acto continuo presentó testimonios, no de libros apócrifos, desconocidos, depravados ó falsos, como tú dices, á no ser que califiquemos de apócrifas las obras del gran Basilio, de Atanasio, de Epifanio y de San Cirilo.

»Juan citaba en nombre de los latinos las palabras de estos Doctores, para probar la verdad de este dogma, y esto porque aquellos hombres venerables no querian invocar la autoridad de sus Doctores de Occidente, bastándoles la de los nuestros de Oriente; con el fin de que tú no pudieras replicar, como ahora pretendes hacerlo.

»Pero, no pudiendo soportar la verdad, gritaste que estaban alterados y corrompidos los libros de los Doctores; y con tal ligereza hablaste, que hasta los Obispos de Francia, indignados al oirte, empezaron á gritar: «¡Ese miserable es un hereje! ¡Fulmínese contra él una »escomunion eterna! ¡Desecha toda autoridad! ¡No presta »fe alguna á los Doctores de su patria! ¿Qué hará con los »nuestros?» La indignacion de estos Obispos se comuni-

có á toda la Asamblea, y tú quedaste mudo y espantado.

»En otra sesion del Concilio, los latinos argumentaban sobre las palabras del gran Cirilo, y tú negaste que San Cirilo hablase como ellos suponian. Juan citó inmediatamente á Epifanio, que dice lo mismo que Cirilo, y tú indicaste que el pasaje estaba falsificado. Acto continuo te opusieron la autoridad del gran Basilio, que repetia lo mismo en su libro contra Eunomio, y tú volviste á repetir que tambien Basilio estaba falseado. Fue tal tu atrevimiento, que el Concilio no te tuvo por loco, sino por la misma locura personificada.

»¿Te has olvidado, por ventura, de que en una de estas sesiones enviaste á un criado del metropolitano de Nicomedia á buscar un manuscrito de San Basilio donde se encuentra el pasaje que empieza con estas palabras: *¿Por qué es esto necesario?* Bien fuese por propia malicia, ó por insinuacion tuya, el criado trató de ocultar la verdad. Tomó el códice, se puso junto á una ventana, con intencion de borrar la palabra de que se trataba. Anotada la página, fue á buscar un tintero; mas el Espíritu de verdad no permitió que se oscureciese: una ráfaga de aire hizo volver la hoja señalada, y el falsificador, con la prisa de borrar lo que habia anotado, borró la palabra de otro párrafo distinto. Volvió muy satisfecho á entrar en la sala del Concilio para ofrecerte los medios de convencer á los latinos. Tú abriste el libro, y encontrando el pasaje entero, miraste airado al fámulo, y le increpaste; mas él, temblando, gritó: «Yo »juro por vuestra bendicion que he borrado la palabra »y no sé cómo se halla ahora intacto el párrafo.» Este providencial suceso te obligó á retirarte lleno de confusion.

»¿Cómo tienes valor de proclamar que has demostrado lo absurdo del dogma latino? Debieras sonrojarte de afirmar lo que no es cierto, lo que recuerda tu vergüenza y tu derrota. No escribes para ignorantes, ni en lugares desiertos donde no haya quien sepa la verdad; y si tal sucediera, ahí están las actas del Concilio que lo atestiguan. Pero te condenan y nada hiciste mas que gritar: «El libro que se cita es apócrifo; el pasaje de San »Cirilo está falseado; el de San Basilio corregido.» Hé aquí toda tu lógica; hé aquí toda la fuerza de tu argumentacion. Cuando te veias obligado y provocado á presentar los pasajes auténticos, respondias pidiendo licencia para ir á buscarlos á Constantinopla. Estos han sido los milagros de tu elocuencia y los portentos de tu dialéctica. Ciertamente que es vergonzoso para ti y para todos recordar semejantes escenas.»

Con estos dos solos apóstrofes de Gregorio está vivamente retratado el célebre Marco. Ahora referiremos cómo este audaz cismático terminó sus desdichados dias.

En 1445 se encontraba en Constantinopla Bartolomé de Florencia, Obispo coronense, egregio doctor en teología y práctico en el idioma griego. Quiso el Emperador Juan Paleólogo que se celebrase una discusion pública entre el referido Bartolomé y Marco. La lid científica se llevó á cabo, y quedó avergonzado y vencido el cismático, en presencia de un numeroso concurso. Fue tal el sentimiento de su alma por tan solemne humillacion, que á los pocos dias fue hallado muerto en su morada, sentado, como Arrio.

Hé aquí las palabras que con este motivo pronunció Genadios, Patriarca de Constantinopla; palabras que se conservan en idioma latino:

Tu (así le dice á Marco, ya muerto), *tu una cum*

stercore animam efflasti per sedem; testatur hoc universa urbs Constantinopolis; ita enim novit divinæ Justitiæ singulis reddere juxta eorum fidem quæmadmodum antiquitus Arrio, qui ab insania nomen est adeptus, qui simili pacto inferius viscera emisit, tu vero superius stercus.

Así vivió y murió el metropolitano de Éfeso: sépalo el autor de los dos artículos del *Celio;* sépanlo todos los cismáticos sus compatriotas, y convénzanse de que la Iglesia á que pertenecen, no solamente es culpable por el cisma, sino tambien por la herejía. Fácilmente hemos logrado desautorizar á Marco de Éfeso, única columna con la que los modernos griegos cismáticos procuran sostener la carcomida fábrica de su Iglesia.

Abatido este débil sosten, ¿no ven cómo caen por tierra fácilmente y por sí mismas todas las piedras de tan inútil edificio? Y si así es, ¿qué les queda que hacer sino acogerse á la Casa de Dios, que es la Iglesia católica romana? Esta es la Silla fundada por Pedro, y que, por tener tal cimiento, está siempre asegurada y queda siempre victoriosa de los asaltos del infierno. Esta Iglesia romana es el único árbol de vida plantado por Jesucristo, y por Jesucristo conservado sobre la tierra. La Iglesia griega cismática es un ramo cortado de este árbol, y por eso carece de vigor. Vuelva la rama al árbol, recoja su bienhechora savia, y florecerá (1).

(1) *La Civiltà Cattolica.*

RECEPCION

DE LAS LETRAS APOSTÓLICAS POR LOS OBISPOS ORIENTALES CATÓLICOS DEL LÍBANO, DAMASCO, MESOPOTAMIA, ALEPO, Y OTROS.

Las Letras Apostólicas de convocacion para el Concilio ecuménico fueron traducidas al árabe, para que los orientales las entendieran mejor. El Pro-Legado de Siria fue el encargado de comunicarlas al Patriarca de Antioquía, del rito maronita, Mons. Pablo Pedro Mashad, que reside en el Líbano, y á Mons. Gregorio Jusseph, Patriarca de Antioquía, del rito melquita, que reside en Damasco ó en Beyrouth. El otro Patriarca de Antioquía, del rito siríaco, Mons. Ignacio Felipe Harcus, que reside en Diarbekir (Mesopotamia), ha recibido las Letras Apostólicas por medio del Delegado de Mesopotamia. Se espera que estos tres Patriarcas asistan al Concilio del Vaticano. El patriarcado de Antioquía, del rito latino, está vacante.

El Patriarca de los caldeos de Babilonia, Mons. José Audu, que reside en Mossul (Mesopotamia), ha recibido tambien la invitacion por medio de la misma delegacion, disponiéndose á asistir al Concilio, á pesar de su avanzada edad.

Los cuatro Obispos de Alepo (Siria), Mons. Matar, del rito maronita; Mons. Balitian, del rito armenio; monseñor Schelot, del rito siríaco, y Mons. Hatem, Arzobispo del rito griego melquita, han recibido con satisfaccion la version árabe de las Letras Apostólicas, y se preparaban á marchar á Roma para asistir al Concilio.

En resúmen: podemos asegurar que en el próximo

Concilio ecuménico tomarán parte con todos los Obispos del rito latino y los Obispos de todos los ritos orientales: armenio, griego melquita, greco-rumano, griego ruteno, griego búlgaro, siríaco, siro-caldeo y siro-maronita. La unidad y la catolicidad de la Iglesia brillarán en todo su esplendor. Será este un verdadero *spectaculum Deo, angelis et hominibus.*

La unidad y la vida que despliegan en una ocasion tan solemne las Iglesias orientales unidas, y el nuevo espíritu de que se penetrarán en el Concilio, no podrán menos de llamar la atencion de las pobres iglesias cismáticas de Oriente. Aun en el caso de que no vaya al Concilio ni un solo Obispo de las iglesias separadas, no por eso dejará de obtener el Oriente inmensos beneficios.

CATALOGO

DE LOS OBISPOS ORIENTALES DE DIFERENTES RITOS QUE NO ESTÁN EN COMUNION CON LA SANTA SEDE, Á QUIENES SE HAN DIRIGIDO LAS LETRAS APOSTÓLICAS DE INVITACION PARA EL CONCILIO ECUMÉNICO (1).

El Patriarca griego cismático de Constantinopla, llamado el *Ecumenicos.*

El Patriarca griego cismático de Jerusalen.

El Patriarca griego cismático de Antioquía, residente en Damasco.

(1) Aunque hemos procurado que este catálogo sea completo, no será estraño falte algun Obispo del rito oriental no unido. Las contestaciones de estos Obispos y el rito especial á que pertenecen, constan en los párrafos anteriores del presente tomo.

El Patriarca griego cismático de Alejandría, por medio de su vicario Nilos.

El Patriarca armenio cismático de Jerusalen.

El Patriarca armenio cismático de Exmiasin, llamado el *Catholicos*.

El Patriarca armenio cismático de Constantinopla, *Boghoz*.

El Patriarca jacobita en Diarbekir, Ignacio Jacub.

El Patriarca cofto de Alejandría, Demetrios, y sus nueve Obispos.

El metropolitano de Calcedonia.

El ex-Patriarca retirado en la isla de los Príncipes.

El ex-Patriarca de Alejandría.

El metropolitano de Mitilene.

El metropolitano búlgaro, jefe de la iglesia búlgara independiente.

El metropolitano de Sofía, perteneciente á la iglesia búlgara independiente, retirado en Constantinopla.

El metropolitano de Uraza.

El Arzobispo de Diarbekir.

El Arzobispo de la isla de Chipre.

El Arzobispo de Niconia, Sofronio.

El Arzobispo de Toron (Erzerun).

Nicomedes, Obispo de Cizico.

Juan, Obispo de Ancyra.

Procopio, Obispo de Erscki.

Doroteo, Obispo de Volo.

Antimo, Obispo de Maronia.

Joaquin, Obispo de Limno.

Neófito, Obispo de Coriza.

Platon, Obispo de Viza.

Alejandro, Obispo de Pisania.

Dionisio, Obispo de Tulcia.

José, Obispo de Xantis.
Antimo, Obispo de Belgrado.
Melezio, Obispo de Enos.
Dionisio, Obispo de Melenico.
Cirilo, Obispo de Elassono.
Joaquin, Obispo de Bosna.
Crisanto, Obispo de Tharmacú.
Neófito, Obispo de Eleuteriópoli.
Sofronio, Obispo de Berria.
Gregorio, Obispo de Cassandria.
Ignacio, Obispo de Custendil.
Procopio, Obispo de Moghlenon.
Paisio, Obispo de Peopia.
Crisanto, Obispo de Ghanodiora.
Procopio, Obispo de Sozoagathiofoli.
Zacarías, Obispo de Silivria.
Dionisio, Obispo de Demotico.
Gregorio, Obispo de Calliopoli.
Gregorio, Obispo de Miriophiton.
Teófilo, Obispo de Stagon.
Ambrosio, Obispo de Gardihi.
Dionisio, Obispo de Prespon.
Sofronio, Obispo de Missinirziú.
Antuno, Obispo de Dreinupoleos.
Nicéforo, Obispo de la isla Carpar.
Crisanto, Obispo de Cassandra.
Geroteo, Obispo de Neocesárea.
Gennadio, Obispo de Rodhopoleos.
Neófito, Obispo de Paramithias.
Jacobo, Obispo de Rodas.
El Obispo de Gálata.
El Obispo de Pera.
El Obispo de Fataola.

El Obispo de Therapia.
Cirilo, Obispo de Adrianópolis.
El Obispo de Rodosto.
El Obispo de Erzerum.
Costandios, Obispo de Trebisonda.
El Obispo de Varna.
El Obispo de Salónica.
El Obispo de Monastir.
Costandios, Obispo de Brussa.
El Obispo de la isla de los Príncipes.
Un Obispo retirado en Buyuhdere.
El Obispo metropolitano de Creta.
Crisantos, Obispo de Smirna.
Paisios, Obispo de Éfeso.
Agatángelos, Obispo de Caloni.
El Obispo de la isla de Marinara.
Dionisios, Obispo de Nicomedia.
Joannichiós, Obispo de Nicea.
Sofronio, Obispo de Iconium.
Paisios, Obispo de Cesárea.
Sofronio, Obispo de Amasia.
Paisios, Obispo de Svoruiki.
Calinchios, Obispo de Nisis.
Meletos, Obispo de Gisren.
Antimos, Obispo de Velissa.
Hierotios, Obispo de Stromiza.
Ignacios, Obispo de Grévenon.
Nikiforos, Obispo de Castoria.
Neófitos, Obispo de Seron.
Estéfanos, Obispo de Larissa.
Parthenios, Obispo de Janina.
Serafin, Obispo de Arta.
Gregorios, Obispo de Malko Tirnova.

El Obispo de Belen.

El Obispo de Nazareth y sus sufragánecs.

El Obispo de Pelusa.

Sofronio, Obispo de Trípoli.

El Obispo de Cirene.

Todos los Obispos jacobitas de Persia, Mesopotamia, Kurdistan y Asia menor.

El Obispo de Adrianópolis.

El Obispo de Byrsa.

El Obispo de Kentaku.

El Obispo de Bithinia.

El Obispo de Ancyra.

El Obispo cofto de Jerusalen.

Basilio, Obispo de Masurah.

Juan, Obispo de Minufie.

Pedro, Obispo del Cairo.

Isaac, Obispo de Jaiun.

Tomás, Obispo de Minieh.

Teófilo, Obispo de Sanabo.

Abraham, Obispo de Mamfalot.

Macario, Obispo de Assuet.

Atanasio, Obispo de Abutig.

José, Obispo de Akmin.

Abraham, Obispo de Kené.

Mateo, Obispo de Esneh.

Márcos, Obispo de Alejandría.

Gabriel, Obispo de Kartuen.

Serafin, Obispo de Palmira.

Musail, Obispo de Saida.

Arcadios, Obispo de Accar.

Melezios, Obispo de Lattachia.

Timoteos, Obispo de Alepo.

Metodios, Obispo de Zhæle.

Germanos, Obispo de Stumas.
Gennadios, Obispo de Homsy.
Antimos, Obispo de Tarsis.
Jegub, Obispo de Diarbekir.
Kirikor, Obispo de Orfa.
Behnan, Obispo residente en Mosul.
Denha, Obispo residente en id.
Giorgios, Obispo residente en el convento de Esafran.
Zeitun, Obispo residente en Mediat.
Aho, Obispo residente en el convento de More Melki.
Barsume, Obispo residente en Gezira.
Behnan, Obispo residente en Mazoria.
Gabriel, Obispo residente en Orfa (Edesa).
Abdul-Messieh (siervo del Mesías), Obispo residente en Karput.

Y todos los demas Obispos siro-jacobitas, eutiquianos y caldeo-eutiquianos.

RESEÑA HISTORICA

DE LAS IGLESIAS DE ORIENTE, SU GERARQUÍA, SUS DIFERENTES RITOS Y SUS RELACIONES CON ROMA (1).

SUMARIO. 1. Prerogativas de las Sedes orientales reconocidas por el Concilio de Nicea.—2. Decreto del Concilio de Éfeso reconociendo las gerarquías orientales.—3. Carta del Papa Nicolás I.—4. Naturaleza de la autoridad especial de la Santa Sede.—5. Diferencia de ritos.—6. Testimonio de Pio IX en favor de la variedad de ritos.—7. En qué difieren y en qué convienen las Iglesias orientales de diferentes ritos.—8. Qué importancia tienen los títulos de sus respectivos jefes.—9. Herejías y cisma de algunas Iglesias de Oriente.—Su condenacion por los Concilios.—10. Cisma griego: su orígen, su desarrollo y el calificativo que les distingue.—11. Herejes y cismáticos vueltos á la unidad católica.—Distincion entre orientales y occidentales.—12. Cuadro gerárquico de las Iglesias y ritos de Oriente, tanto de los católicos como de los herejes y cismáticos, clasificados en cuatro grupos.—13. Observacion sobre la denominacion de *Iglesia oriental*.—14. Iglesias del rito oriental de lengua no latina, pertenecientes al Patriarcado de Roma.—15. Respeto de los Papas á los ritos, disciplina y gerarquías católicas de Oriente.—16. Carta del Papa Juan VIII al Rey de Moravia.—17. Testimonio de Leon IX en favor de dichos ritos, etc.—18. Idem de otros Papas del siglo XIII al XVI.—19. Fundacion del colegio griego.—20. Idem del colegio armenio.—21. Decision de Clemente VIII.—22. Institucion de un Obispo griego en Roma.—23. Testimonio de Paulo V en favor del rito ruteno unido.—24. Decision de Clemente IX prohibiendo que los armenios pasen al rito latino.—25. Idem de Clemente XI.—26. Idem de Benedicto XIII confirmando las Constituciones de sus antecesores.—27. Institucion de una cátedra de lengua slava.—28. Constituciones de Benedicto XIV sobre los ritos coftos, melquitas, maronita, ruteno, griego de Italia, y rito griego de San Basilio.—29. Decisiones de Benedicto XIV prohibiendo á los orientales pasar á otro rito.—30. Decision de la Sagrada Congregacion sobre varias cuestiones rituales.—31. Deberes de los misioneros en cuanto á los ritos.—32. Celo de Pio IX en favor de los ritos de las Iglesias de Oriente.—33. Conservacion de la gerarquía y ritos de las Iglesias, aun despues de su union.—34. Decision del Concilio de Florencia sobre esta materia.—35. Estipulaciones con los nestorianos, armenios y jacobitas.—36. Idem con los rutenos.—37. Idem con los búlgaros.—Respuesta de Pio IX á los búlgaros sobre sus ritos.—38. Testimonios de las Órdenes religiosas, y obras que pueden consultarse.—39. Sostenimiento de los ritos y privilegios de las Iglesias orientales.—40. Cuestiones gerárquicas.—41. Resoluciones especiales para casos determinados.—Derecho de eleccion.—42. Valor de estas elecciones.—43. Derecho de confirmacion.—44. Número de fieles de las Iglesias orientales unidas.

1. En el cánon sesto del Concilio de Nicea se reconocen algunas prerogativas á determinadas Sedes, y se otorga á tres de las principales una supremacía sobre ciertas partes del mundo. Este hecho, á juzgar por el testo del cánon á que nos referimos, no fue otra cosa que

(1) La *Revue du monde catholique*, tomo VI, pág. 669, contiene un importantísimo y erudito trabajo con el título *El Oriente cristiano*, y con cuyos datos y noticias, en parte traducidas y en parte estractadas, completamos cuanto conviene saber para formar una idea del estado religioso cristiano de Oriente.

la simple confirmacion, ó, mejor dicho, la consagracion de una práctica establecida *ab antiquo:*

«Consérvense, dice el cánon sesto, los antiguos usos adoptados en Egipto, Libia y Pentápolis, siempre que el Obispo de *Alejandría* ejerza sobre estos paises una autoridad análoga á la del Obispo de *Roma.* Deberán igualmente respetarse los privilegios, las dignidades y la autoridad de las Iglesias de *Antioquía* y demas provincias.»

En un principio no hubo mas que tres patriarcados: los de Antioquía y Roma, sucesivamente instituidos por San Pedro, y el de Alejandría, fundado por su discípulo San Márcos. Pero no tardaron en introducirse nuevas divisiones.

2. El respeto que no podian menos de inspirar las gerarquías consagradas por la institucion apostólica y por la tradicion, ha sido desde los primeros siglos solemnemente proclamado; y lo ha sido hasta tal punto, que en el año 431, cuando protestaron los Obispos de Chipre ante el Concilio de Éfeso contra la autoridad que pretendia ejercer sobre la mencionada Isla el Pontífice de Antioquía, aquella autorizada Asamblea se apresuró á publicar el decreto que á continuacion insertamos; decreto en un todo conforme con el espíritu de la Iglesia, es decir, inspirado por la verdadera libertad y por el sentimiento de la mas recta justicia.

El decreto dice así:

«Si no es práctica antigua, como los dos respetables Obispos lo han demostrado al Concilio por escrito y verbalmente, que el Pontífice de Antioquía deba intervenir directamente en los asuntos de la Iglesia de Chipre, los que las dirigen conservarán intactos sus derechos, siempre que se sometan á lo prescrito en los cánones, en los

Santos Padres y á las costumbres sancionadas por el tiempo. Este decreto deberá tambien observarse en las demas diócesis y provincias, para evitar que en lo sucesivo ningun Obispo se estralimite en el uso de sus facultades. Si alguno en la actualidad ejerciese sin derecho su jurisdiccion en provincias estranjeras, deberá inmediatamente reducirla al círculo de sus atribuciones, pues de otro modo quedarán violados los sagrados cánones, y la idea de la dominacion mundana podria insensiblemente arrebatarnos la santa libertad que á costa de su sangre nos ha otorgado el Redentor del mundo.»

3. Á propósito del sesto cánon de Nicea, el Papa Nicolás I, en su *Carta á Miguel*, hace observar que el Concilio del año 325 no concedió ningun derecho á la Santa Sede de Roma, limitándose únicamente á tomarla como punto de comparacion.

4. Para formarse una idea exacta de la naturaleza de la autoridad especial que tiene la Santa Sede romana sobre las demas iglesias, es de todo punto necesario recordar los diferentes caractéres de que el Papa se halla revestido. «El Soberano Pontífice, segun la definicion de Devoti (1), es, al mismo tiempo que Obispo de la ciudad de Roma, Arzobispo y metropolitano de la provincia romana, Primado de Italia y Patriarca de Occidente.» La autoridad que ejerce el Papa sobre los demas patriarcados no es otra que la que nace de su escelsa representacion; y es de advertir, para alejar toda duda (2), que esta autoridad es de institucion divina, y que el Papa

(1) *De hierarchia ecclesiastica*, tít. III, cap. I, pág. 1225 de la edicion Migne.

(2) Carta de Nicolás I al Emperador Miguel. Labbe, pág. 1334.—*La Cuestion Religiosa en Oriente*, pág. 97.—Paris, 1854.

tiene en toda la Iglesia, no solamente la supremacía de dignidad, sino tambien la de jurisdiccion (1).»

5. En lo relativo á la diversidad de ritos, empezaremos por recordar lo que á fines del siglo XVII escribia el carmelita Tomás de Jesus.

«En la Iglesia, dice el autor á que nos referimos, existen varios ritos sabiamente instituidos por los Apóstoles, á causa de la diversidad de las naciones (2).»

6. El Papa Pio IX ha espresado esta misma idea en una Carta apostólica publicada el 6 de enero de 1862.

«Lejos de debilitar la unidad de la fe, dice el Sumo Pontífice, la variedad de los ritos autorizados, aumenta el esplendor y la majestad de la Iglesia.»

Sobre este particular puede muy bien citarse la opinion de M. de Montalembert acerca de las Órdenes monásticas de Occidente (3). «Esta variedad dentro de la unidad, dice el ilustrado escritor, constituye el gérmen de la belleza, la soberana majestad del catolicismo.»

7. Las diversas Iglesias á que se refiere el estudio que hemos empezado, se hallan situadas en el Oriente de Europa, en Asia, en el África oriental y en Italia, entre las cuales figuran algunas de orígen griego y albano.

Todas ellas se diferencian entre sí notablemente, bajo muchos conceptos; pero tienen de comun un carácter especial. Todos los orientales rinden culto á las formas esteriores, bajo las cuales, desde la dominacion musulmana, han conservado su religion, su familia, sus

---

(1) *Devoti: loc. cit.* Zacarías, en *L'Anti-Febronius*, tít. IV de la traduccion francesa.

(2) *Cum in Ecclesia varii sint ritus quos prudenter, ratione diversarum gentium. Apostoli instituerunt:* tomo V del *Cursus theologiæ completus.*—Paris: Migne, pág. 554.

(3) *Les moines d'Occident,* introduccion, pág. 21.

idiomas y hasta sus nacionalidades. De generacion en generacion han ido trasmitiéndose sus ritos venerandos, como la antorcha de la vida.

8. Antes de dar á conocer las diferentes Iglesias que dependen de la Santa Sede de Roma, y las que no reconocen su autoridad, es de notar que no debe darse gran importancia á los títulos que llevan sus respectivos jefes. Las calificaciones han variado mucho, y no siempre han tenido la misma significacion. En prueba de ello, baste recordar que en la Novela CXXXI, tres siglos despues del Concilio de Calcedonia, el Emperador Justiniano llama simplemente *Arzobispo* al Pontífice de Constantinopla, afirmando al mismo tiempo que ocupa, despues del Papa, el primer puesto en la Iglesia universal. En las obras de los antiguos poetas é historiadores franceses se halla con frecuencia el calificativo *Apóstol de Roma* aplicado al Sumo Pontífice. Y aun hay mas: el Patriarca de Alejandría lleva el título de *Juez universal* y de *Papa*, sin que por esto tenga ninguna jurisdiccion sobre los demas Patriarcas. El Patriarca de Antioquía ha sido frecuentemente designado con el nombre de *Exarca de la diócesis* de Oriente (1).

Por otra parte, con el nombre de *Patriarca* se distinguió primitivamente á los Obispos (2), y casi siempre se ha considerado á esta palabra como sinónima de *primado*. A juzgar por una definicion de Hincmar, han debido existir tres clases de Primados, cuyas atribuciones corresponden á las de los metropolitanos, de los

(1) *De Sacris christianorum ritibus*, cap. VI, coleccion Migne, tomo XIX, pág. 1082. P. de Marca: *De primatis Lugdunensi et cæteris primatibus dissertatio*. Paris, 1644, pág. 37.—*Oriens Christianus*, tomo I, cap. I, pág. 5.ª del prólogo.

(2) Gregorio: *Tratado de la jurisdiccion canónica del Trono patriarcal ecuménico sobre las iglesias ortodoxas de Bulgaria*. En griego. Constantinopla, 1860, pág. 148.

exarcas y de los Patriarcas. Lo mismo sucede con la palabra *catholicos*. Seria prolijo enumerar las diversas significaciones que ha tenido en la gerarquía eclesiástica. Sobre este particular, volvemos á repetirlo, lo que debe tenerse en cuenta no son los títulos de los jefes de las Iglesias, sino sus atribuciones.

9. Entre las iglesias de Oriente que antes hemos mencionado, predominan dos herejías y un cisma. En unas impera todavía la doctrina de Nestorio, que reconoce dos personas en Jesucristo, y la de su antagonista Eutiques, que, como enemigo de la *dualidad*, no admite en Dios mas que *una sola naturaleza*. Estos errores han sido ya solemnemente condenados. Lo fue el primero por el Concilio de Éfeso; y el segundo, es decir, lo que se llama *Monofisismo*, por el de Calcedonia. Sin embargo, los armenios gregorianos, á pesar de no haber reconocido el supremo fallo de este último Concilio, no admiten de ninguna manera la calificacion de *monofisitas*. Las demas herejías puede decirse que han desaparecido por completo del Oriente.

10. El cisma que ya hemos indicado, y que no es otro que el griego, debe su gérmen á Focio, y su completo desarrollo á Miguel Cerulario. Los cismáticos griegos se distinguen tambien con el calificativo de *ortodoxos*, lo cual no carece de fundamento, puesto que siempre han condenado las herejías de Nestorio y de Eutiques, y opuesto en todas ocasiones enérgica resistencia al protestantismo. Es, por lo tanto, muy cierto que solo por el cisma están separados los griegos de la Iglesia romana; pero la constancia y firmeza con que defienden su espíritu, no puede menos de constituir una verdadera herejía, toda vez que la supremacía de la dignidad y de la jurisdiccion, que, como hemos dicho en otro lugar,

pertenece esclusivamente á la Santa Sede de Roma, es de institucion divina y un artículo de fe.

11. Algunos nestorianos, monofisitas, cismáticos y antiguos monotelitas han abjurado ya de sus errores, y hoy abogan por la unidad católica. Ademas de las herejías y del cisma de que acabamos de hablar, los cristianos orientales se distinguen y separan de los occidentales por las gerarquías, los ritos y los usos especiales que la Iglesia romana les ha reconocido. Por esta razon, los orientales que han abjurado de la herejía ó del cisma, forman grupos distintos en el seno del catolicismo.

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea exacta del estado que á continuacion insertamos, hay que advertir que ni los herejes ni los cismáticos se han constituido gerárquicamente con arreglo á ningun principio unitario de sus respectivas creencias. Por regla general, cada nacionalidad constituye, ó cuando menos trata de constituir, una Iglesia distinta. De aquí resulta que los que tienen las mismas creencias, pueden, en ciertos casos, considerarse como una especie de república federativa.

PRI

Herejía de Nestorio.

Los *nestorianos* tienen un Patriarca en Kotchanés (Kurdistan). Lengu
dea.) (2)..

SEGU

Herejía monofisita.

Los cristianos que no reconocen la autoridad del Concilio de Calcedonia
man cuatro iglesias:

I. Los *armenios*, llamados *gregorianos* para recordar el nombre de su
tol San Gregorio *el Iluminador*. Tienen un patriarca, *Catholicos*, que
en Exmiasin, cerca del monte Ararat, y otros varios Patriarcas resi
en Sis, Agthamar y Jerusalen. (Lengua armenia.)................

II. Los *jacobitas* en Siria y en la Mesopotamia siguen el error de Eu
tienen un Patriarca en Zag-Faran, cerca de Mardyn. (Lengua siriaca.)..

III. Los *coftos* tienen un Patriarca en el Cairo. (Lengua cofta.)........

IV. Los *abisinios* tienen un Obispo, nombrado por el Patriarca del
(Lengua gheez.)..

TER

Herejía monotelita.

(Esta herejía no ha dejado huellas en Oriente. Sus partidarios, despues de
abjurado de su error, se han confundido con los monofisitas.) ......

(1) Las diversas iglesias que comprenden los tres primeros grupos tienen cada
masiado larga no indicamos en este lugar las diferencias que existen entre los di

(2) Las lenguas que se mencionan en este estado son las litúrgicas, lenguas, p
cian de las lenguas vivas, como el latin del italiano ó del francés. Solo la liturgia
religiosos en esta lengua es relativamente mas moderna. La liturgia griega es, desp

UPO (1).

Católicos antes nestorianos (5).

; cristianos de Turquía y Persia que han abjurado del error de lestorio, se llaman *caldeos*. Su Patriarca reside en Mossul........ ; *caldeos* de Malabar dependen del Vicario apostólico latino de 'erapoly..	Lengua caldea.

UPO (1).

Católicos antes monofisitas (5).

s *armenios* de Oriente que dependen de Roma tienen un Patriarca n Constantinopla.. ; *armenios unidos* á Roma, de Europa, tienen un Arzobispo en Lemerg, y abades generales en Venecia y Viena.......................	Lengua armenia
cristianos de Siria y de la Mesopotamia que se han separado de s jacobitas para unirse á Roma, se distinguen con el nombre de *iriacos unidos*. Tienen un patriarca en Mardyn................	Lengua siriaca.
coftos unidos tienen un Vicario en el Cairo....................	Lengua cofta.
abisinios unidos dependen de un Vicario apostólico latino.......	Lengua gheez.

UPO (1).

Católicos antes monotelitas (5).

maronitas tienen un Patriarca de Antioquía que reside en el onte Líbano..	L. siriaca mezclada de árabe.

pecial, que es comun á las independientes y á las católicas romanas. Por ser tarea de-

al. incomprensibles para los fieles y clero poco ilustrado. Puede decirse que se diferen- en el idioma vulgar. Esta particularidad proviene de que la traduccion de los oficios , la que mas se aproxima al lenguaje vulgar.

CUAR

Los ortodoxos (2).

I. El *patriarcado de Constantinopla* (lengua griega) tiene la presidenc honor entre los jefes de las Iglesias ortodoxas que á continuacion se esp
Las tres Iglesias que siguen solo dependen ya nominalmente de la Sed Constantinopla; á saber:
Los servios del Principado, que tienen un metropolitano en Belgrado. (Le slava.)
Los moldavos y los válacos de los Principados unidos de la Rumania, que ti un primado en Bucharest. (Lengua válaca.)
Los búlgaros ortodoxos, cuya gerarquía independiente aun no se ha constit aun cuando se hallan en abierta oposicion con la Sede de Constantin (Lengua slava.)

II. El *patriarcado griego de Alejandría.* (Lengua griega.)..............
III. El *patriarcado griego de Antioquía.* (Lengua griega y árabe.)........
IV. El *patriarcado griego de Jerusalen.* (Lengua griega y árabe.)........
V. El *arzobispado de Chipre.* (Lengua griega.)..........................

VI. El *sínodo de Atenas* para el reino de Grecia. (Lengua griega.)........

Observacion. El *arzobispado georgiano de Tiflis*, absorbido de hecho, e jefe de la Iglesia, por el sínodo de San-Petersburgo. (Lengua georgiana.)

VII. El *sínodo de San-Petersburgo.* (Lengua slava.)...................

VIII. El *patriarcado servio de Carlowitz* (Austria). (Lengua slava.).....

IX. El *obispado de Montenegro.* (Lengua slava.)......................

X. El *metropolitano válaco en Hermanstadt* (Transilvania). (Lengua val

---

(1) Todas las Iglesias que comprende el cuarto grupo, celebran sus oficios con ar
(2) Los jefes de las Iglesias ortodoxas, llámense Patriarcas, sínodos, metropolita sagrada, *autónomos* ó *autocéfalos*. Las Iglesias ortodoxas están asociadas y obran sie
(3) Los jefes de las diversas Iglesias unidas que comprenden los cuatro grupos, de Krigevatz (Krentz).

RUPO (1).

Los uniatas, del rito griego (3).

Observacion. La Iglesia unida de lengua y ritos griegos solo existe Italia, y en la actualidad tiende á formarse en Constantinopla..	Lengua griega.
I. La Iglesia *búlgara unida* á Roma tiene por jefe á un Obispo administrador apostólico, que reside en Andrinópolis................	Lengua slava.
II. Los cristianos que han pertenecido á estos tres patriarcados tes de abjurar del cisma, se distinguen con el nombre de *melquitas*, tienen un solo Patriarca con el título de Antioquía (en Damasco)...	Lengua árabe.
Observacion. Los *georgianos* dependientes de Roma forman hoy rte de los ritos armenio y latino.	
III. Los rutenos unidos de Polonia unidos á la Sede romana tienen Obispo en Chelm.................................. IV. Los rutenos unidos de la Gallitzia austriaca tienen un Arzobispo en Lemberg.. V. Los rutenos unidos de la Hungría tienen Obispos en Eperies, Munkatch, pero sufragáneos del arzobispado latino de Gran........	Lengua slava.
VI. Los servios unidos á Roma tienen en Krigevatz (Krentz) un bispo sufragáneo del arzobispado latino de Agram................	Lengua slava.
VII. Los válacos unidos del Austria tienen un metropolitano en la dad de Fogaratch (Transilvania)...........................	Lengua válaca.

griego, por mas que sus lenguas litúrgicas sean diferentes.
n la misma autoridad é independencia, ó, mejor dicho, son, segun la espresion con-
n acuerdo en circunstancias supremas, entendiéndose generalmente por escrito.
ó indirectamente del Papa. á escepcion de los Obispos de Eperies, Munkatch y

13. De lo que precede se deduce fácilmente que la espresion *Iglesia oriental* no tiene ningun sentido en singular (1): debe, pues, decirse las *Iglesias orientales*. En efecto: la unidad religiosa no puede existir en Oriente, por la sencilla razon de que los tres grupos que ya llevamos descritos, el nestoriano, el monofisita y el ortodoxo, se anatematizan recíprocamente hasta en sus libros sagrados (2).

Esto es indiscutible, toda vez que no existe un jefe religioso que ejerza su autoridad sobre todo el Oriente no católico. Y no se diga que el Emperador de Rusia tiene estas atribuciones, pues no solo carece de ellas en Rusia mismo y en el patriarcado de Constantinopla, sino que á los ojos de los nestorianos y monofisitas es tan hereje, en su concepto, como el Sumo Pontífice Romano.

14. En el patriarcado de Roma existen desde lo antiguo varias Iglesias del rito oriental y de lengua no latina. Dependen de él, por ejemplo, las Iglesias católicas de los búlgaros, de los rutenos y de los válacos. Es tambien de notar que la misa latina se celebra hoy en lengua griega en Sicilia, y en slavo en Dalmacia, conservándose ademas el rito muzárabe en una capilla de la catedral de Toledo (3).

---

(1) La espresion *Iglesia oriental* está tambien en contradiccion con la de *católica*, es decir, *universal*, que es el calificativo empleado por los ortodoxos griegos: «A church cannot be both the *eastern* and the *catholic* church.» (Neale's A *history af of the holy eastern church.)*

(2) En prueba de ello, bastará citar lo que decia, á propósito de las Iglesias orientales, un Patriarca de Constantinopla. «Existen, esclamaba, cuatro sectas con las que nuestra Iglesia no tiene nada de comun. Estas son: la armenia, la cofta, la maronita y la jacobita, cuyos ritos no pueden ser mas absurdos, ni mas groseras sus ceremonias. Sin ningun sentimiento de la fe, esos pueblos en todas sus manifestaciones hacen alarde de sus brutales instintos.» *(Monumentos auténticos de la religion de los griegos*, pág. 154.)

(3) El rito muzárabe, no solamente existe en la capilla muzárabe de Toledo, sino en cuatro parroquias, á que han quedado reducidas

15. Los Papas, no solo como Patriarcas particulares de Occidente, sino tambien como Soberanos Pontífices, en sus relaciones con los demas patriarcados, han mirado siempre con el mayor respeto los ritos, la disciplina y la gerarquía de las Iglesias orientales. En prueba de ello, citaremos por órden cronológico los principales párrafos de sus actos.

16. En el mes de junio del año 880, el Papa Juan VIII escribia la siguiente carta á Sviatoplon, Rey de la Gran Moravia, con motivo de las misiones de San Methodio en el pais de los slavos:

«Concedemos nuestra sincera aprobacion, persuadidos de que así alabamos á Nuestro Señor Jesucristo, á las Cartas slavas originales de Constantino el Sabio (San Cirilo), y ordenamos tambien que la gloria y las obras del Redentor del mundo puedan difundirse por medio de la lengua slava. No es privilegio de los idiomas hebreo,

---

las siete que habia hasta el último arreglo parroquial hecho en aquella diócesis. La capilla muzárabe de Toledo fue fundada por el célebre Cardenal Jimenez de Cisneros, para restaurar y conservar la liturgia muzárabe, que la injuria y vicisitudes de los tiempos tenia en decadencia. El rito muzárabe es antiquísimo, y se llama tambien *isidoriano*, por haber sido San Isidoro el que le restauró con las reformas y disposiciones que consideró indispensables. Siempre, y hasta estos últimos tiempos, ha existido en Toledo el rito muzárabe con parroquias propias, con párrocos propios y con su rito especial, llamado tambien *gótico*. El autor de esta CRÓNICA y sus hijos tienen la gloria de pertenecer al rito muzárabe, como hijos de la parroquia de San Lúcas, una de las muzárabes mas antiguas, refundida hoy en la de Santa Justa y Rufina de la misma ciudad, donde se conservan la parroquialidad y rito muzárabe como en las tres restantes. Nuestro Santísimo Padre Pio IX ha dado un testimonio del sumo aprecio que hace de este rito gloria de España, que pasó por las pruebas del hierro y del fuego cuando se intentó suprimirle hace siglos estableciendo en el art. 13 del Concordato vigente la dignidad de capellan mayor de muzárabes en la santa Iglesia de Toledo, dignidad que no se habia conocido antes. Escusado es decir que los muzárabes son tan católicos como los latinos.

Sobre el rito muzárabe puede consultarse á Pisa; á la Memoria presentada al Cardenal Arzobispo de Toledo por los capellanes muzárabes de Toledo; á Florez, *España Sagrada;* Mariana, y otros.

griego y latino el dar á conocer las Sagradas Escrituras. En todas las lenguas conocidas deben ensalzarse sus sacrosantos misterios, puesto que ellas mismas nos dicen: *Alabad al Señor, naciones; pueblos, alabadle todos* (1).

»Ademas, los Apóstoles, inspirados por la Divinidad, han espresado en todos los idiomas la grandeza del Supremo Hacedor. San Pablo lo ha dicho: *Confiesen todas las lenguas que Nuestro Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre* (2). Y á propósito de esta cuestion, el mismo Apóstol, en su epístola I á los corintios (3), nos mueve á dar á conocer los preceptos de la Santa Madre Iglesia en las diversas lenguas que habla el mundo. Ni la fe ni la doctrina católica se oponen, por lo tanto, á que la sagrada misa se celebre en lengua slava, ni á que se traduzcan los Santos Evangelios, ni las divinas lecciones del Antiguo y Nuevo Testamento, siempre que no se tergiverse su verdadero sentido. El que ha creado las lenguas hebrea, griega y latina, ha dado tambien vida á las demas para que le alaben y glorifiquen.

»Despues de todo, es, sin embargo, nuestra voluntad que en todas las iglesias de vuestro reino se empiece por leer el Evangelio en latin. Cuando los fieles se hallen convenientemente preparados, podrá hacerse la version al lenguaje vulgar.»

Á propósito de la cuestion que nos ocupa, recordaremos tambien que en la Iglesia de Constantinopla ha existido en otro tiempo la costumbre de leer la Epístola y el Evangelio en griego y en latin (4).

---

(1) Ps. CXVII, vers. 1.
(2) San Pablo á los filipenses, cap. II, vers. 11.
(3) Cap. XIV.
(4) *Carta del Papa Nicolás I al Emperador Miguel*: Labbé, página 1321.

17. En el siglo XI, en la época de la consumacion del cisma, los griegos confiscaron las iglesias latinas de Oriente; pero el Papa Leon IX, lejos de imitarles, abogó por que las iglesias de los griegos permaneciesen abiertas al culto de toda Italia. «Ya veis, decia, cuán discreta y clemente se ha mostrado la Iglesia romana en las actuales circunstancias. Dentro y fuera de Roma existen varios monasterios é iglesias del rito griego, y sin embargo, no solo no se les ha prohibido ninguna de las manifestaciones de su culto, sino que, por el contrario, se les ha aconsejado y prescrito que en nada alteren sus usos tradicionales (1).»

18. Los Papas Inocencio III, muerto en 1216; Honorio III, muerto en 1227; Inocencio IV, muerto en 1255; Alejandro IV, muerto en 1261; Gregorio X, muerto en 1276; Nicolás III, muerto en 1280; Eugenio IV, muerto en 1447; Leon X, muerto en 1521; Clemente VII, muerto en 1534, y Pio IV, muerto en 1565, han dado señaladas muestras en favor de la conservacion de las iglesias orientales. Sus actos y los de sus sucesores, movidos por el mismo espíritu de conciliacion, se hallan mencionados en la Carta-Encíclica de Benedicto XIV, que empieza con las palabras: *Allatæ sunt* (2).

En 1354, el Papa Inocencio VI, dirigiéndose al jefe de la Iglesia sérvia, le daba oficialmente el tramiento de Patriarca (3); título que no fue reconocido por la Iglesia de Constantinopla hasta veintidos años despues.

El Papa Alejandro VI, en una Bula del 21 de agosto

(1) Carta-Encíclica de Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. VII.

(2) Esta Bula forma parte del tomo IV del *Bulario de Benedicto XIV*; el P. Gagarin da su testo literal en *¿Será la Rusia católica?* Paris: Douniol, 1856.

(3) *Vetera monumenta historica Hungariam sacram illustrantia*, por el P. Theiner. Roma, 1860: tomo II, pág. 13.

de 1501, sostiene la opinion de que los griegos, al entrar á formar parte de la unidad católica, no debian ser bautizados nuevamente, manifestando al mismo tiempo que tampoco era justo obligarles á renunciar á las ceremonias acostumbradas en las iglesias orientales mientras no fuesen heréticas.

19. Gregorio XIII, muerto en 1585, fundó en la ciudad de Roma tres colegios dedicados á los griegos, maronitas y armenios, para que en ellos recibiesen los hijos de aquellas naciones una educacion conforme á sus respectivos ritos. Por otra parte, los orientales celebran en la capital del orbe católico con arreglo á sus ritos especiales, y está permitido á los Obispos maronitas, coftos ó melquitas que se hallan de paso en Roma, conferir las órdenes sagradas segun la práctica establecida en sus respectivas iglesias (1).

La fundacion del colegio griego en Roma fue acogida por la nacion agraciada con las mas señaladas muestras de gratitud, si hemos de dar crédito á la carta escrita por Teodosio Zygomalas á Martin Crusins.

«El Papa, se dice en ella, acaba de crear una escuela bajo todos conceptos importante. En este establecimiento, los jóvenes reciben una educacion puramente griega, pues el digno Pontífice que hoy (1581) ocupa la Sede de la antigua Roma, ha nombrado para la enseñanza á ilustrados doctores de Grecia. Á juzgar por el contenido de varias cartas de personas que me merecen la mayor confianza, son muchos los jóvenes que, gracias

(1) Benedicto XIV, *loco citato*, capítulos XIV y XV. Carta de Abraham Ecchellensis á Juan Morin, en *Antiquitates Ecclesiæ orientalis clarissimorum virorum Barberini. L. Allatii, L. Holstenn, Joh. Morini, A. Echèlensis*, etc., *Dissertationibus epistolicis enucleatæ*, pág. 467: Lóndres, 1862.

á Dios, honran ya con su asistencia tan benéfica institucion (1).»

20. Con motivo de la fundacion del colegio armenio en 1584, Gregorio XIII rinde el mas sincero homenage al heroismo de la pequeña Armenia: «Esta nacion, dice el Pontífice Romano, se ha hecho por muchos conceptos acreedora á la eterna gratitud de la Iglesia cristiana. Es el pueblo que mayores servicios ha prestado á los príncipes y á los ejércitos que han ido á reconquistar la Tierra Santa. En esta guerra sagrada, los armenios nos han proporcionado desinteresadamente toda clase de recursos: combatientes, caballos, armas, medios de trasporte y hasta prudentísimos consejos (2).»

21. Pero hay mas: en 1602, Clemente VIII se espresaba en los términos siguientes:

«Los sacerdotes rutenos unidos pueden servirse, en las iglesias católicas del rito latino, de sus altares, vasos y vestiduras sagradas para celebrar la misa, siempre que lo hagan con arreglo al rito griego. Recíprocamente los sacerdotes del rito latino podrán tambien en las iglesias de los rutenos unidos servirse de los altares, vasos y vestiduras sagradas para celebrar la misa, siempre que observen las prescripciones del rito latino.

El autor del tratado *De sacris christianorum ritibus*, CARBONEANO, recordando este hecho, hace observar que Clemente VII, y mas tarde Benedicto XIV, han aprobado unánimemente el uso griego de la *antimension*. En otro lugar insertamos las declaraciones de Clemente VIII con motivo de la union rutena.

(1) *Turco-Græcia*, pág. 94.

(2) Cita de M. Dulaurier, en *El Reino de la pequeña Armenia*, periódico asiático, quinta serie, t. XVIII, segun el *Bullarium Romanum*, tomo IV, part. IV, pág. 78: Roma, 1747.

22. Baste saber por ahora que este Papa fundó en Roma mismo un obispado griego, con el objeto de que pudieran recibir las sagradas órdenes, con arreglo al rito de su nacion, los griegos residentes en las diócesis latinas, y el Papa Clemente XII instituyó un segundo pontificado en la diócesis de Bisgnano, á fin de que los que viviesen lejos de Roma no se vieran precisados á trasladarse á la Ciudad Eterna para recibir las sagradas órdenes segun el rito griego (1).

23. En un Breve dirigido en 1615 á los Obispos rutenos, Pablo V recuerda que, al admitirlos en el seno de la Iglesia católica romana, la Santa Sede no pensó nunca en destruir los ritos ni en alterar los usos de las iglesias orientales. Y hay mas: Urbano VIII, en sus decretos de 7 de febrero y 7 de julio de 1624, prohibe terminantemente á los rutenos unidos el que entren á formar parte del rito latino.

24. Clemente IX se opone tambien á estas conversiones en una decision del 2 de abril de 1669.

«Para conservar, dice el Pontífice Romano, la paz entre los armenios unidos del reino de Polonia, y por otros motivos que seria prolijo enumerar, se ha decidido que, sin una licencia terminante de la Santa Sede, por ningun concepto se permita á los legos eclesiásticos regulares y seglares entrar á formar parte del rito latino. Queda, por lo tanto, terminantemente prohibido el que los Arzobispos, Obispos y subalternos de los Seminarios unidos puedan en ningun caso otorgar licencias para verificar el cambio de Rito. Se previene igualmente á los Arzobispos, Obispos y demas Prelados unidos el que bajo ningun pretesto accedan á las pretensiones de los

(1) Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. xv.

mencionados armenios, ni aun en el caso de que hayan obtenido la autorizacion de sus Prelados.

25. Por otra parte, el 31 de enero de 1702, bajo el pontificado de Clemente XI, la Congregacion de la Propaganda decretó lo que sigue:

«De acuerdo con el Rdo. P. Cárlos Agustin Fabroni, nuestro secretario, la Sagrada Congregacion previene á los jefes de las misiones apostólicas, á todos en general y á cada uno en particular, que en ningun caso y por ningun concepto se propase ninguno á conceder á los católicos orientales alguna de las dispensas de ayunos, oraciones, ceremonias y demas obligaciones análogas prescritas por el rito especial de la nacion á que pertenezcan, y aprobadas por la Santa Sede Apostólica. No deberá tampoco permitirse que los cristianos orientales abandonen los usos que les son característicos, ni mucho menos que dejen de observar sus respectivos ritos, aprobados, como llevamos dicho, por la santa Iglesia romana. Esta determinacion que hoy confirmamos, cuenta con el beneplácito de todas sus eminencias (1).»

26. En 1724, con motivo de la reunion del Concilio de Zamore (Polonia), el Papa Benedicto XIII confirmó solemnemente todas las disposiciones de sus predecesores y los decretos ya relativos á la autonomía administrativa de la Iglesia rutena unida, ya á los ritos orientales (2).

27. Benedicto XIV, por su parte, comisionó al slavo Caraman para que estudiara en Rusia la lengua li-

---

(1) Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. III.

(2) Véase la obra del P. Gagarin, que en otro lugar citamos, pág. 9. *El Catolicismo romano en Rusia*, por el conde Dmitry Tolstoy.—Paris, 1863: tomo I, pág. 229.

túrgica, é instituyó ademas una cátedra de la mencionada lengua en el Colegio de la Propaganda.

28. En el Bulario de este Pontífice se encuentran varias disposiciones sobre los ritos de los coftos, melquitas, maronitas, rutenos, griegos de Italia en general, y entre estos últimos, sobre los ritos del clero de la iglesia colegial de Messina, llamada *Santa María de Grafeo*, y finalmente, sobre conservacion del rito griego en la Órden de San Basilio.

En la vigésima sétima Constitucion del. tomo I del Bulario que nos ocupa, se leen las palabras que á continuacion insertamos acerca del rito de los melquitas:

«Respecto á los ritos y usos de la Iglesia griega unida, hemos desde luego establecido de una manera general, por medio de un decreto, que nadie tiene autoridad, sea cual fuere el caso que pueda presentarse, para introducir innovaciones que alterasen en lo mas mínimo la estricta observancia de los mencionados ritos.»

El mismo Papa, en una carta dirigida al Patriarca de Antioquía con motivo de haberle manifestado este último sus deseos de introducir algunas reformas en el oficio de los presantificados, dice lo siguiente:

«Es preciso que las antiguas ceremonias de la Iglesia griega se conserven en toda su pureza, y para conseguirlo los sacerdotes deben procurar interpretarlas con arreglo á la práctica establecida.»

29. Tambien Benedicto XIV se opuso á que los orientales entrasen á formar parte del rito latino, segun se desprende de la Constitucion que empieza con la palabra *Demandatam*, escrita en el número 85 del tomo I de su Bulario. Hé aquí lo que este Pontífice dice en los capítulos XVIII y XXXV:

«Si llegase el caso de que por absoluta necesidad y

falta de un cura del rito griego tengan que recibir los griegos el bautismo ó los demas sacramentos por el ministerio de un sacerdote latino, no por eso podrá considerárseles como fieles del rito latino, sino que debe obligárseles á observar el rito griego en que han nacido.

»Prohibimos terminantemente á los melquitas católicos del rito griego que rindan, por ningun concepto, culto á las ceremonias del latino.

»Los misioneros que autoricen ó aconsejen las conversiones del rito griego al latino, sin la aprobacion de la Santa Sede, serán juzgados con arreglo á la mas rigurosa disciplina.»

En 1755, el mismo Papa, á propósito de esta prohibicion, manifiesta que debia hacerse estensiva á todos los orientales independientes, y hé aquí sus palabras:

«Cuando un griego, ó cualquier otro oriental independiente, manifieste el deseo de entrar á formar parte de la unidad de la Iglesia católica, no podrá ningun misionero; bajo pretesto alguno, obligarle á separarse del rito á que pertenezca (1).» En apoyo de la cuestion que nos ocupa, podemos citar tambien dos prescripciones de Benedicto XIV, relativas á la conducta que debia seguirse en los lugares en que las Iglesias griega y latina tuviesen algun punto de contacto.

«Acerca de las gerarquías, dice el Pontífice Romano, no debe influir por ningun concepto la diversidad del rito griego ó latino, sino que ha de considerarse cuál de los dos eclesiásticos tomó primero las sagradas Órdenes, ó fue elevado á mayor categoría, examinando al mismo tiempo las demas cualidades por las que tienen derecho á ocupar el primer puesto en las solemnidades

(1) Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. XI.

religiosas, siempre que aquellas no se opongan á la práctica establecida.

»En las diócesis ocupadas por griegos y latinos, y allí donde no haya mas que un Arzobispo ú Obispo del rito latino, deberán estos Prelados designar para la resolucion de los asuntos religiosos de los griegos un vicario simpático á sus compatriotas, ó mejor aun procurar que lo elijan los griegos á su gusto, pues nadie como ellos podrá conocer sus usos y costumbres. Igualmente, cuando el metropolitano no pertenezca al rito griego, deberá nombrarse un juez especial que entienda en las causas de los griegos (1).»

30. Bajo este mismo pontificado, un misionero escribió desde Bassora á la Congregacion de la Propaganda haciéndole las dos preguntas siguientes: Primera: ¿qué rito deben observar los sirios y los armenios cuando celebren en las iglesias de los latinos? Segunda: ¿tienen los misioneros facultad para dispensar á los orientales la abstinencia de carne?

Segun el uso entonces establecido, la Congregacion de la Propaganda sometió estas cuestiones al exámen de la Inquisicion general. Los Cardenales que formaban el Santo Oficio se reunieron, en presencia de Benedicto XIV, el 3 de marzo de 1755, y por unanimidad acordaron que de *ninguna manera debian introducirse innovaciones (nihill esse innovandum)* (2).

Esta memorable decision fue sancionada por Benedicto XIV, quien con este motivo dirigió el 2 de julio de 1755 á todos los misioneros de Oriente la famosa Encíclica que empieza con las palabras *Allatæ sunt*.

(1) *Etsi pastoralis*, cap. IX.
(2) Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. III.

«No solo, dice Su Santidad al final de su Encíclica, para contestar cumplidamente á la carta del misionero de Bassora, sino para que todo el mundo comprenda que la Santa Sede acoge con la mayor solicitud á los católicos orientales, abogamos hoy por la conservacion de los ritos antiguos, que en nada contradicen las verdades de la Religion católica. Por eso á los orientales que entran á formar parte de la unidad católica no se les obliga por ningun concepto á separarse de sus respectivos ritos, sino que pura y simplemente se les suplica que abjuren de la herejía, manifestándoles al mismo tiempo que estamos interesados en que sus diversas nacionalidades adquieran el mayor desarrollo posible bajo el punto de vista religioso; pues si bien queremos que todos sean católicos, no exigimos que todos sean latinos (1).

Esta Encíclica de Benedicto XIV constituye un tratado completo, en el que Su Santidad espone la doctrina constante de la Iglesia, y presenta sus deberes y obligaciones á los misioneros con una autoridad tal, que recuerda la plenitud de los tiempos apostólicos: *Incipiens autem Petrus esponebat illis ordinem* (2).

No entraremos á examinar detenidamente este documento, porque tendríamos que repetir mucho de lo que ya llevamos dicho. Sin embargo, no podemos menos de aconsejar su lectura, y traducir á continuacion algunos de sus últimos párrafos, que son los mas importantes.

«Al procurar atraer á la Religion católica, dice el Papa Benedicto, á los griegos y demas orientales independientes, los Pontífices Romanos no han tenido otro

(1) Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. XLVIII.
(2) *Actas de los Apóstoles*, cap. IX, vers. IV.

objeto que el de estirpar radicalmente los errores de Arrio, Macedonio, Nestorio, Eutiques, Dióscoro, así como tambien los de los monotelitas y demas herejías en que desgraciadamente se hallan sumidos, por mas que permanezcan intactos sus ritos y la disciplina que observan y profesan fuera de la unidad católica, y que se fundan en sus antiguos y venerables rituales y liturgias. Estos mismos Pontífices no han exigido nunca que para abrazar la fe católica tuviesen los orientales que renunciar por completo á sus ritos, porque esta condicion, estrictamente observada, hubiera destruido la base de las Iglesias de Oriente, lo cual ha estado y aun está muy lejos de desear la Santa Sede (1).»

En cuanto á la doctrina constantemente predicada por la Santa Sede, Benedicto XIV la condensa en los siguientes términos:

«De lo que precede resulta que para atraer á los griegos y demas orientales al seno de la unidad, no es preciso alterar en nada sus ritos.»

31. «El misionero, pues, que desee convertir á un oriental independiente, no está autorizado para aconsejarle que abrace el rito latino, ni mucho menos para exigírselo, porque su mision no es otra que predicar la fe católica, y de ninguna manera latinizar á los pueblos que tienen reconocida autonomía (2).»

Finalmente, á propósito de los misales de las Iglesias de Oriente, Benedicto XIV dice lo que sigue:

«Se han examinado con la mayor atencion, para que el rito griego quedase intacto y siguiera observándose en toda su integridad (3).»

---

(1) Benedicto XIV, *Allatæ sunt*, cap. XVIII.
(2) Benedicto XIV, *loc. cit.*, cap. XIX.
(3) Benedicto XIV, *ibid.*, cap. XVIII.

32. Despues de Benedicto XIV ningun otro Pontífice se ha ocupado con mayor interes de las Iglesias de Oriente, que Pio IX. Á los dos años de su exaltacion dirigió á los orientales una Encíclica que empieza con las palabras: *In suprema Petri.*

Hé aquí un ligero estracto de la Encíclica que acabamos de mencionar:

«Conservaremos, dice Su Santidad, íntegras vuestras liturgias católicas, que sinceramente veneramos, por mas que en muchos puntos no estén conformes con las iglesias latinas. Vuestras liturgias han sido tambien respetadas por nuestros predecesores, porque, preciso es confesarlo, son dignas de veneracion por la venerable antigüedad de su orígen, y hallarse escritas en las lenguas que hablaron los Apóstoles y los Santos Padres, y al mismo tiempo porque ostentan ceremonias de una esplendidez y grandeza á cual mas imponentes, muy propias para despertar el sentimiento religioso en el corazon de los fieles.

»Una y mil veces, por medio de decretos y constituciones, ha demostrado ya la Sede Apostólica el profundo interes que se toma por la conservacion de las liturgias orientales. Entre estos documentos, basta citar las cartas de nuestro predecesor Benedicto XIV, y muy particularmente la que escribió el 26 de julio de 1755, y que empieza con las palabras *Allatæ sunt.*»

Esta solicitud nunca desmentida está confirmada ademas por la completa libertad que han gozado siempre los sacerdotes llegados del Oriente, no solo de celebrar en las iglesias latinas segun el rito de sus respectivas naciones, sino tambien de edificar en varios puntos, y sobre todo en Roma, iglesias para su uso especial.

En Occidente existen ademas monasterios del rito

oriental y establecimientos destinados esclusivamente para difundir las letras y las ciencias sagradas entre los jóvenes de sus respectivas naciones.»

33. Véase ahora lo que dice Pio IX en el mismo documento que nos ocupa, acerca de la gerarquía que en la actualidad existe en los paises que no dependen de la Santa Sede:

«Hemos acordado terminantemente que respecto á los ministros del culto de las naciones independientes, sea cual fuere su categoría, les será conservada al entrar á formar parte de la unidad católica, imitando en esto la conducta seguida en todas épocas por nuestros predecesores, para conseguir por este medio se propague el culto de la Religion católica en el Oriente unido.»

En diciembre de 1853, Pio IX concedió á la iglesia válaca unida una gerarquía de su rito, independiente de la autoridad de los Obispos latinos, aunque sujeta de un modo directo á la Santa Sede. Á continuacion insertamos un estracto de la Alocucion que con este motivo pronunció Su Santidad en el Consistorio secreto de 19 del mismo año:

«Guiados como Nos por el sentimiento de la caridad cristiana, nuestros predecesores han declarado que los ritos sagrados admitidos por la Iglesia oriental, lejos de condenarse, deben hacerse observar, porque la antigüedad de su orígen los hace recomendables, y porque provienen en su mayor parte de los Santos Padres. Por eso nuestros predecesores procuraron con sabias disposiciones darles toda la autoridad posible. Comprendian muy bien que la Esposa inmaculada de Jesucristo se distingue por una admirable variedad que en nada perjudica á la unidad; que la Iglesia no vive encerrada en los estrechos límites de un pais, sino que abarca todos

los pueblos, todas las naciones, todas las razas, porque el sentimiento de la fe alimenta á todas, sea cual fuere la diversidad de sus costumbres, de sus lenguas y de los ritos aprobados por la Iglesia romana, Madre y soberana de todas las demas.

»Nuestro predecesor Gregorio XVI, nombre glorioso en los anales del catolicismo, comprendiendo perfectamente esta propiedad esclusiva de la Iglesia de Jesucristo, no vaciló en interesarse por los válacos del rito griego residentes en Transilvania, y les manifestó su paternal solicitud, procurando instituirles una gerarquía particular de rito griego con el fin de despertar en sus corazones el sentimiento de la fe católica. Lo que nuestro digno predecesor no pudo conseguir á causa de los obstáculos insuperables que se opusieron á su generoso proyecto, Nos hemos tenido la dicha de realizar en gran parte.»

Este empeño de constituir una gerarquía independiente demuestra que el Pontificado es el primero en respetar los ritos de las Iglesias orientales, y prueba tambien que la Santa Sede no aspira, bajo ningun concepto, á destruir ni á latinizar las Iglesias que espontáneamente entran á formar parte de la unidad católica.

Esto es lo que una vez mas ha repetido Pio IX en su Encíclica del 2 de febrero de 1854 dirigida á los armenios:

«No ignorais, les dice, que la Santa Sede Apostólica ha tratado constantemente de proporcionaros aquellos auxilios que, sin destruir en nada vuestros ritos, podian satisfacer vuestras necesidades, sobre todo las relativas al culto... La Santa Sede, en cuanto las circunstancias se lo permitieron, se apresuró, como recordareis muy bien, á establecer en Constantinopla un Pastor armenio

revestido de la autoridad episcopal. Tampoco habreis olvidado que al recobrar, gracias á la clemencia del Emperador de los turcos, la libertad á cuya sombra podia rendir espléndido culto á la Religion; no habreis olvidado, repetimos, que en aquella época, y en aquella misma ciudad, se os erigió, como prueba del mas profundo respeto, una Sede arzobispal primada. Estos son hechos que se hallan confirmados en las Cartas de nuestro predecesor Pio VIII. Por otra parte, nadie ignora que nuestro predecesor inmediato, Gregorio XVI, trabajó con infatigable celo para reconstituir esta insigne diócesis.»

Pio IX habla tambien en su Encíclica de los esfuerzos hechos por la Santa Sede en todas las épocas para conservar intactos los antiguos y santos ritos de las Iglesias orientales.

Finalmente, Su Santidad ha dado á los orientales un nuevo testimonio de su paternal solicitud. Pio IX, por cartas del 6 de enero de 1862, acaba de instituir una Congregacion especial que ha de llevar el nombre de *Congregacion de Propaganda para los asuntos concernientes á los ritos orientales*. El Padre Santo esplica en los términos siguientes el objeto de esta institucion:

«Hemos confiado, dice, á una comision compuesta de Cardenales, el cuidado de averiguar por qué medios puede darse nuevo impulso al desarrollo espiritual de Oriente. Considerando, por una parte, las muchas y apremiantes necesidades del Oriente, y la necesidad de tratar por separado sus respectivos asuntos, á causa de las diferentes lenguas, ritos y disciplinas; considerando ademas las innumerables ocupaciones que desde principios de este siglo agobian en cierto modo á la Congregacion de la Propaganda, con motivo de las conquistas de nuestra santa Religion en la América del Norte, en las Indias

Orientales, en China, en Oceanía y aun en Europa misma, en vista de todo esto, la comision se ha convencido de que la Congregacion de la Propaganda necesita nuevos elementos si ha de continuar entendiendo en los asuntos de Oriente, y para conseguirlo nos ha propuesto la creacion de una congregacion especial y permanente, á cuyo cargo esté todo lo relativo á ritos, disciplina y correccion de libros litúrgicos del Oriente. Por lo tanto, interesándonos sinceramente por el bien espiritual de los orientales, y mas dispuestos que nunca á emprender cuanto pueda demostrarles la profunda simpatía que nos merecen, conformes en un todo con la opinion de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana y de nuestra autoridad apostólica, fundamos y erigimos á perpetuidad, por las presentes Cartas, una Congregacion encargada esclusivamente de la resolucion de las cuestiones orientales... Así, pues, los asuntos pendientes aun en la Congregacion de la Propaganda se dividirán en dos secciones distintas, es decir, en negocios del rito latino y negocios de los ritos orientales. La nueva Congregacion fundada por nosotros para los asuntos del rito oriental, será tambien competente para resolver las cuestiones mistas en que intervengan personas ó cosas del rito latino, á menos que no juzgue oportuno someterla al exámen de la Congregacion general de la Propaganda. La nueva Congregacion dependerá del Cardenal prefecto de esta última, debiendo pertenecer tambien á ella los demas Cardenales que la compongan, lo cual no se opone á que tenga consultores, secretario y oficiales particulares. Entre los miembros de la Congregacion especial, figurarán algunos eclesiásticos de los mas versados en las lenguas y usos del Oriente, con el fin de que puedan re-

solverse con el mayor acierto las cuestiones relativas á los ritos, á la disciplina y correccion de los libros litúrgicos.

»La Congregacion que establecemos necesita, por otra parte, contar con la cooperacion de consultores especiales que en los casos de duda á que pueden dar lugar la variedad de lenguas y ritos, hagan de jueces supremos. Es nuestra voluntad, por consiguiente, que los consultores se elijan, no solo entre los mas profundos teólogos, sino tambien entre las personas versadas en los idiomas y usos orientales.»

El Santo Padre, aprovechándose de esta ocasion, ha vuelto á recordar una vez mas á todo el mundo las miras que lleva el Pontificado al estrechar sus relaciones con las iglesias orientales. Véase en qué términos se espresa Su Santidad:

«Nuestros antecesores, dice, no solo no han pensado nunca en destruir los ritos orientales, sino que han declarado terminantemente en muchísimas ocasiones que la Santa Sede estaba interesada en que se conservasen y venerasen. Lo que sí ha exigido siempre es que no se introduzcan en los mencionados ritos reformas contrarias á la fe católica y á las virtudes eclesiásticas. Esto no tiene réplica, pues se halla demostrado hasta la saciedad por uno de nuestros mas ilustres predecesores, por Benedicto XIV, en su Encíclica *Allatæ sunt* del 5 de julio de 1755, dirigida á los misioneros de Oriente. Así, pues, no hay razon para suponer que la Santa Sede ha iniciado las innovaciones que en sus ritos puedan haberse introducido.»

33. Al admitir á las iglesias orientales en el seno de la unidad católica, se les ha manifestado siempre que los antiguos ritos serian solemnemente respetados; y hé

aquí lo que el Emperador Miguel Paleólogo y los Obispos griegos escribieron desde Constantinopla al Papa Gregorio X, despues de haber acordado en el segundo Concilio reunido en Lyon en 1274, la union de las dos Iglesias:

«Reconocemos, dicen, aceptamos y confesamos sinceramente la fe verdadera, santa, católica y ortodoxa que la Iglesia romana difunde y profesa. Por nuestra parte, prometemos observarla estrictamente, perseverar siempre en ella, no abandonarla jamás. Respecto á la obediencia que con la mayor espontaneidad estamos dispuestos á prestar á la santa Iglesia romana, nada tenemos que decir. Los hechos confirmarán nuestras promesas. Aceptadlas, pues, para que nuestra Iglesia recite el Símbolo, como lo recitaba antes de la separacion y hasta el dia, para que perseveremos en nuestros primitivos ritos, que no son contrarios á la fe de vuestra Iglesia, ni á los divinos preceptos, ni al Antiguo y Nuevo Testamento, ni á la doctrina de los Santos Concilios generales que han reconocido la autoridad espiritual de la Iglesia romana (1).»

Esta carta la hallamos comentada por Benedicto XIV en los términos siguientes:

«Aun cuando la contestacion de Gregorio X á esta carta de los orientales no exista, basta que este Pontífice haya considerado como valedera la union aceptada y sancionada por aquellos, para que se admita tambien como un hecho aprobado y aceptado por Su Santidad.»

Por lo demas, Nicolás III, sucesor de Gregorio X, nos demuestra de una manera evidente cuál era su opinion sobre este particular cuando dice á los Legados que envió á Constantinopla *que*, *respecto á los demas ritos*

---

(1) Carta. Miguel Pal. ad Gregorium P. P. X. Labbé: tomo XI, página 996.

griegos, la Iglesia no se opone á que los conserven y veneren, toda vez que la Santa Sede no los considera contrarios á la fe católica, ni á las sagradas decisiones de los cánones (1).

34. Y aun hay mas. El acta del Concilio ecuménico de Florencia, que en 1439 proclamó la fusion de las Iglesias latina y griega, contiene una disposicion por la cual se consagra á un mismo tiempo la gerarquía y, si así podemos espresarnos, la autonomía administrativa de las Iglesias de Oriente. En el acta á que nos referimos, el Pontífice Eugenio IV, en nombre de todos los Padres latinos y griegos del Concilio, esceptuando uno solo, se espresa en estos términos:

«.... Renovando las prescripciones establecidas en los cánones, definimos de la manera siguiente el órden que debe existir entre las categorías de los demas venerables Patriarcas; es decir: que el Patriarca de Constantinopla ocupe el primer puesto de la Iglesia despues del Santísimo Pontífice Romano, el Patriarca de Alejandría el segundo, el de Antioquía el tercero y el de Jerusalen el cuarto, conservándoseles, por otra parte, intactos todos sus derechos.»

Tambien consta en el acta del Concilio de Florencia esta importante indicacion:

«Definimos que el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo se consagra de la misma manera con el pan ázimo que con el fermentado; pueden, por lo tanto, consagrar los sacerdotes con uno ú otro pan indistintamente, segun el uso respectivo de su Iglesia, occidental ú oriental (2).»

(1) *Allatæ sunt*, cap. XI.
(2) *Acta del Concilio de Florencia*, traducida al francés con una introduccion y varias notas.—Paris: Challanel, 1861.

35. Las estipulaciones del Concilio de Florencia se hallan reproducidas ó mencionadas en las actas que sirvieron á Nestorio de Chipre, á los armenios y á los jacobitas (1) para llevar á cabo su union con Roma.

36. En 1595, los Obispos rutenos pactaron con la Santa Sede una union que existe todavía en donde no ha sido interrumpida por la astucia ó la violencia.

Hé aquí lo que contiene la deliberacion cuyo decreto firmaron los indicados Obispos antes de reconciliarse con Roma (2).

«Y que Dios Todopoderoso, autor y dispensador de todos los bienes, nos conduzca á la concordia y proteja esta santa empresa, que suscribimos de nuestro puño y letra, atestiguando por medio de este escrito nuestro deseo y nuestra resolucion, con la condicion de conservar íntegra y libremente nuestras ceremonias y ritos para el servicio divino y la administracion de los sacramentos, conforme con los usos de la Iglesia oriental, despues de modificados en los puntos incompatibles con esta union, pero de modo que no se pierdan ni menoscaben los antiguos usos, como sucedia antes de que la antigua union se rompiera.»

En la carta que los mismos Obispos dirigieron á continuacion del decreto arriba citado al Papa Clemente VIII, se leia ademas:

---

(1) Tomás de Jesus, *loco citato*, páginas 542, 577 y 591.—Rainaldo: en 1144.—El acta de union de los nestorianos fue publicada en francés en la CALDEA CRISTIANA *(Chaldée chretienne)*.—Paris: 1864.—Challamel.

(2) *Legationes Alexandrina et Ruthenica ad Clementem VIII.*—Paris: B. Duprat: 1860, páginas 100, 106, 118 y 120. Edicion del príncipe Gallitzin, quien ha publicado asimismo en ella una antigua traduccion: *Discurso sobre el orígen de los rutenos y su milagrosa conversion,* por el Cardenal Baronius, páginas 24, 29, 40 y 41.—Paris: Techener, 1856.

«Enviamos cerca de vuestra Santidad á nuestros queridos Hermanos los Venerables Hypathie Pocici, prototrono y Obispo de Uladimin y de Brese; y Cirilo Ferlecki, exarca y Obispo de Lutsk y de Ortrag, á los cuales hemos conferido poder para que vayan al encuentro de Vuestra Santidad; y si Vuestra Santidad se digna conservarnos y confirmarnos integral é inviolablemente en vuestro nombre y en el de vuestros sucesores, la administracion de los sacramentos, los ritos y las ceremonias de la Iglesia oriental, como los practicamos desde el tiempo de la union, les encargamos que presten á la Silla de San Pedro y á Vuestra Santidad, como Pastor Supremo de la Iglesia de Cristo, el juramento de obediencia que le es debida, en su nombre, en el de todos nuestros Arzobispos y Obispos, y en el de toda la Iglesia de nuestro Estado y de todos los fieles que por voluntad divina están á Vos confiados.»

En la profesion de fe que hicieron públicamente estos enviados, dijeron entre otras cosas:

«Creo, admito y profeso todo lo que el santo Concilio ecuménico de Florencia ha definido y declarado acerca de la union de las Iglesias Occidental y Oriental; á saber: que en la Hostia de trigo, ázimo ó fermentado, está verdaderamente consagrado el Cuerpo de Cristo, y que los sacerdotes deben consagrar el Cuerpo de Nuestro Señor con una ú otra de estas Hostias, cada cual con arreglo á los usos de su Iglesia oriental ú occidental.»

Tambien Clemente VIII, en un Breve dirigido el dia 7 de febrero de 1595 á los Arzobispos y Obispos rutenos, les dice:

«Os permitimos conservar vuestros ritos y ceremonias, que en nada se oponen á la integridad de la fe católica ni á nuestra mutua union, del mismo modo que

este permiso se ha concedido por el Concilio de Florencia.»

La Bula de promulgacion de la union, que empieza con estas palabras: *Magnus Dominus*, contiene asimismo la siguiente cláusula:

«Á fin de demostrar mas y mas nuestro amor hácia los rutenos, permitimos y concedemos á los dichos Obispos y clero de este dominio que puedan continuar practicando todos los ritos sagrados y todas las ceremonias que acostumbran, con arreglo á las instituciones de los Santos Padres griegos, en los divinos oficios, en la celebracion del santo sacrificio de la misa, en la administracion de los demas Sacramentos y en las diversas funciones sagradas, con tal de que no sean contrarios á la verdad de la doctrina de la fe católica y no escluyan su mancomunidad con la Iglesia romana (1).»

Hablemos de los búlgaros.

37. En 1203 el segundo imperio búlgaro volvió á desear la unidad, y con este motivo el Papa Inocencio III dirigió al Pontífice de Ternovo la siguiente carta, que fundaba la autonomía y la gerarquía búlgaras (2):

«Nos te nombramos Primado en el reino de los búlgaros y de los válacos, y por el presente privilegio concedemos á la Iglesia de Ternovo la autoridad primacial. Asimismo queremos que tú y tus sucesores en la devocion á la Santa Sede disfruteis como primado de preeminencia sobre los demas metropolitanos de la Valaquia y de la Bulgaria, debiendo estos metropolitanos rendirte á ti y á tus sucesores, en la forma canónica, el homenage

---

(1) *Bullarium S. C. de Propaganda Fide*, tomo I, pág. 22 (Roma, 1839); y en la traduccion alemana, publicada en 1857 en Munster, de la obra del P. Gagarin: *¿Será la Rusia católica?*

(2) *La Bulgaria cristiana*, pág. 43.—Paris: 1861, Challamel.

debido á un Primado. Deseamos asimismo manifestar á Tu Fraternidad que entre nosotros los dos títulos de *Primado* y *Patriarca* tienen casi idéntica significacion, puesto que los Primados y los Patriarcas disfrutan de la misma autoridad bajo distinto nombre.

»Por el presente privilegio te concedemos, como á tus sucesores, la facultad de ungir, de bendecir y de coronar á los Reyes de los búlgaros y de los válacos. Cuando tú mueras, nadie podrá ser subrepticiamente elevado á la Santa Sede de Ternovo. Solo podrá reemplazarte el que haya sido elegido canónicamente con arreglo á la costumbre establecida. Aquel que haya sido elegido por los metropolitanos y los Obispos que se hallen presentes, será consagrado Obispo con la mayor solemnidad. Despues de consagrado enviarás á la Santa Sede Nuncios para pedir el *pallium*, insignia de la plenitud del poder pontifical. Desde el momento de tu elevacion al patriarcado, prestarás juramento á Nos, ó á nuestros sucesores y á la Iglesia romana. Pero cuando uno de los metropolitanos sometidos á nuestra primacía fallezca, tú serás quien confirme la eleccion de su sucesor, y quien otorgue la consagracion episcopal. Con los Nuncios de la Iglesia, á quien siempre tendrás que dirigirte, enviarás Nuncios tuyos para pedir á la Santa Sede el *pallium* que te enviaremos con el mayor placer por medio de dichos Nuncios. Tú los recibirás sellados por Nos, y los conferirás solemnemente en la forma establecida al metropolitano elegido. Si juzgamos necesario que un Legado, ó un Nuncio, asista á la ceremonia, tú practicarás la fórmula *ex æquo* de acuerdo con él. Tambien te concedemos para la Iglesia búlgara y válaca que bendigas cada año el dia de la cena de Nuestro Señor el agua bautismal y el óleo de los catecúmenos y de los enfer-

mos. Ademas, concedemos á Tu Fraternidad la facultad de disponer que lleven delante de ti por toda la Bulgaria y la Valaquia la cruz y un estandarte representando la Pasion de Nuestro Señor (1).»

El 24 de diciembre del año de 1860 algunos búlgaros escribieron á Mons. Antonio Hassoun en el momento en que aspiraba á la union: «La Iglesia romana ha demostrado en todo tiempo una voluntad paternal hácia los cristianos de Oriente, del mismo modo que por la conservacion de sus ceremonias religiosas, de sus costumbres y de las otras instituciones adoptadas desde tiempo inmemorial, y conservadas hasta nuestros dias. Con este motivo estamos seguros de que al realizar nuestra union con la Santa Iglesia romana, de acuerdo con las resoluciones adoptadas en el Concilio ecuménico de Florencia, nuestra liturgia, nuestros ritos, nuestras ceremonias y costumbres religiosas establecidas por los Santos Padres y conservadas religiosamente, no sufrirán modificacion alguna, sino, por el contrario, serán respetadas de la misma manera que nuestra gerarquía nacional, encargándose solo nuestro clero de su administracion. Deben, pues, nuestros compatriotas tranquilizarse y desoir las malas sugestiones que no cesan de practicarse para alarmarlos.»

Mons. Antonio Hassoun respondió á los búlgaros de este modo:

«No siendo vuestra union con nosotros mas que una reconcentracion con la Iglesia Madre, de la que habeis recibido desde el principio vuestra gerarquía, vuestra liturgia, vuestras ceremonias y costumbres religiosas

(1) El testo de este acta se halla en el lib. VII de las Cartas de Inocencio III, y en *Assemani Kalendaria Ecclesiæ universæ*, tom. V, pág. 140.

establecidas por los Santos Padres y conservadas religiosamente hasta nuestros dias, no solo no sufrirán modificacion alguna, sino que serán respetadas y consagradas de nuevo, como lo proclama solemnemente el Sumo Pontífice actual en la Encíclica de 6 de enero de 1848, dirigida á los orientales. Por nuestra parte, nos apresuramos á aseguraros igualmente que, conforme á lo establecido en la misma Encíclica, vuestro clero, con su gerarquía nacional, será respetado y confirmado en sus honores y dignidades; por lo tanto, el clero y la gerarquía que deberá gobernar será vuestro clero y vuestra gerarquía búlgara bajo la egida de los Sumos Pontífices que tanto han amado á vuestra Iglesia y á vuestra nacion, tan felizmente en los antiguos tiempos con sus ritos y su hermoso idioma.

«Amados hijos en Nuestro Señor Jesucristo: tranquilizaos, pues, por completo bajo este punto de vista. No deis crédito á las sugestiones de los que, como escribe San Pablo á los filipenses, *trabajan en pro de sus propios intereses, y no en los de Jesucristo.*»

Á la carta que los búlgaros dirigieron al Papa en 30 de diciembre de 1860, y en la que suplicaban á Su Santidad que les conservase sus ritos y ceremonias eclesiásticas, respondió Pio IX: «Lo mismo, hijos queridos, los búlgaros unidos á Nos nos han manifestado respetuosamente en su carta los votos que hacen para obtener la conservacion de los ritos sagrados y legítimos de sus ceremonias, de su liturgia y de su gerarquía. En vista de este deseo, les confirmareis en nombre mio lo que ya les ha manifestado el venerable Fr. Antonio, Arzobispo primado de los armenios; á saber: que Nos les concedemos con el mayor gusto cuanto hemos espresado y declarado clara y terminantemente en nuestra Carta En-

cíclica á los orientales de 6 de enero del año 1848.»

Véase, pues, cómo el sostenimiento de la gerarquía, de la liturgia y de las costumbres de las iglesias orientales, está en cierto modo consignado en los documentos oficiales dirigidos á las comuniones unidas.

38. Á estos importantísimos monumentos de los Sumos Pontífices y de los Concilios, que demuestran cuál ha sido siempre la conducta de la Iglesia respecto de las iglesias y ritos del Oriente, podríamos añadir el testimonio de todas las Órdenes religiosas, ampliamente consignado en las obras siguientes:

Benedictinos. En la *Histoire de Photius*, por Pagés, segunda edicion, pág. 162.—*La Bulgarie chrétienne*, pág. 20.

Carmelitas. *Tomás de Jesus*, edicion Migne, página 464.—*De L'Avenir de l'Église græcque unie*, par Gagarin. Paris, 1862.

Dominicos. *Summa totius theologiæ*, part. 3.ª, página 171.—*Rituale græcorum complecteus ritus, et ordines divinæ liturgiæ... juxta usum orientalis ecclesiæ:* opera R. P. Fr. Jacobi Goar, Parisini, Ordinis Prædicatorum, 1647.—Baronius, anno 51, número 58. —Billuart: *Summa S. Thomæ hodiernis academiarum moribus accommodata*, 1867, t. IX, pág. 119.

Franciscanos. Carboneano: *De sacris christianorum ritibus*, edicion Migne, cap. VI, pág. 1096.—*Liturgiarum orientalium collectio,* por Renaudot, 1716.—*Codex liturgicus.—Biblioteca orientalis Vaticano.—Kalendario Ecclesiæ universæ*, por Assemani.—*Conciliatio Ecclesiæ armeniæ cum romano*, 1650, por Galanus. —*Anales franciscanos*, 1.º de abril de 1869.—Francisco Breno: *Manuale missionarium orientalium*, 1726, tomo II, páginas 92 y 93.

JESUITAS. Possevino: *Capita quibus græci et rhutheni à latinis in rebus fidei differunt:* Moscovia, página 40.—Benedicto XIV: *Allatæ sunt*, cap. III.—Fleuriau: *État des missions de Grèce*, 1595, páginas 132 y 215.—*Nouveaux mémoires des missions de la Compagnie de Jesus dans le Levant*, 1724, t. IV, pág. 352. —Gagarin: *La Rusie sera-t-elle catholique?* 1856.—*Études religieuses, historiques et literaires*, par les Pères de la Compagnie de Jesus, t. IX, pág. 222, 1866.

LAZARISTAS. *Annales de la Congregation de la Mision*, t. XI, pág. 238; t. XVII, pág. 150; t. XXIII, página 447.

ORATORIANOS. *Histoire critique de la créance et des coutûmes des nations de Levant*, par Richard Simon.—*Antiquitates Ecclesiæ orientalis*, por el Cardenal Barberin, 1682, páginas 38, 70 y 105.

39. *La Revue du Monde Catholique*, de que tomamos estos datos, continúa haciendo en la pág. 366 del tomo VII un estudio profundo y estenso, ya sobre los ritos, ya sobre la gerarquía y situacion actual de las Iglesias unidas. Despues de resumir toda la doctrina y hechos anteriores en estas dos fórmulas: *sostenimiento de los ritos*, *sostenimiento de las gerarquias*, fija esta proposicion: *Los orientales, no solamente pueden, sino que deben conservar sus ceremonias religiosas y su disciplina eclesiástica, en todo lo que no se oponga á la union, ó sea contrario á la honestidad eclesiástica.*

40. Las cuestiones gerárquicas son mucho mas complicadas; pero nosotros procuraremos hacer un estracto que baste para formar una idea de su importancia y resultados. Hay establecidos dos principios generales sobre la gerarquía oriental: 1.° El Concilio de Florencia, cuando dice que quedan salvos todos los derechos y pri-

vilegios de los Patriarcas orientales: *Salvis videlicet privilegiis omnibus et juribus eorum*. 2.° La Encíclica de Pio IX *In Suprema Petri*, de 6 de enero de 1848, donde dice tambien de un modo general á los dignatarios separados que vuelvan á la union, que *conservarán sus grados y dignidades: gradus et dignitates*. Ni de uno ni de otro monumento eclesiástico resulta qué derechos y privilegios son los de las Iglesias orientales, sin duda porque es indispensable para cada caso de union consultar las circunstancias particulares, la diversidad de usos, ritos, tradiciones, disciplina, etc.; y esto, no solamente en cuanto á la eleccion de metropolitanos y sufragáneos, sino tambien respecto de su ejercicio, etc.

41. Como á falta de definiciones generales y doctrinales es necesario estar á lo resuelto para cada caso en particular, nos limitaremos á indicar las fuentes á donde puede acudir quien desee mas instruccion.

La Bula de Inocencio III, espedida en 1203 para la ereccion de la gerarquía búlgara, contiene datos importantes sobre la eleccion del Primado de Ternove, la cual habia de hacerse segun la costumbre y debiendo ser consagrado Obispo el que fuere elegido por el metropolitano. Segun esta Bula, el palio se pediria al Sumo Pontífice; el Primado tendria facultad de llevar ante sí en toda la Bulgaria y Valaquia la cruz y bandera de la Pasion del Señor, etc., etc.

La Bula de Clemente VIII *Decet Romanum Pontificem* de 7 de las kalendas de marzo de 1595 establece, con ocasion de la union de los rutenos, que el que hubiere sido elegido para la Sede de Kief, segun la costumbre rutena, ha de pedir la confirmacion é instalacion al Romano Pontífice, y licencia para proceder á la consagracion de los Obispos que elija.

Si ha habido casos en que algunos Papas han hecho la eleccion, ha sido por circunstancias escepcionales, pero siempre declarando que lo hacian sin perjuicio de los derechos de las Iglesias. Así resulta: 1.°, de la Bula de Benedicto XIV de marzo de 1743 con motivo de la eleccion que hizo de un nuevo Patriarca maronita; 2.°, del Breve espedido en 1.° de abril de 1760 para la promocion del Obispo de Alepo á Patriarca del rito melquita, á consecuencia de las disidencias que surgieron por la abdicacion de Cirilo VI, y nombramiento de su sobrino Gianhur; 3.°, del Breve de Gregorio XVI para la confirmacion de Ignacio Kaltan; y 4.°, del espedido por Pio IX para la confirmacion de Clemente Balius, sucesor del Patriarca Marlum, por su defuncion en 1855.

De todos estos monumentos resulta que las Iglesias unidas de Oriente tienen el derecho de elegir sus jefes.

42. Pero ¿qué valor tiene esta eleccion á que los documentos rumanos llaman *presentacion?* Segun la opinion de los orientales católicos, la eleccion podrá ser anulada en Roma si no ha sido hecha con los requisitos regulares, ó si su profesion de fe no está con arreglo al dogma. No faltan orientales que creen que el elegido entra á ejercer desde luego sus funciones por sola la eleccion, sin necesidad de esperar la respuesta de Roma. La verdad es que los Patriarcas son instalados inmediatamente despues de su eleccion, si bien existen casos especiales de declaraciones contra esta posesion.

En efecto: Clemente VIII no permitió que el metropolitano elegido para Kief (ruteno) hiciera consagraciones de Obispos antes de haber sido confirmado.

Debe notarse que en este caso se trata de un metropolitano, y no de un Patriarca; de una Iglesia nueva, y no de una Iglesia que es estraña *ab antiquo.* Ademas,

esta reserva especial indicaria que las demas funciones podrian ejercerse por solo el hecho de la eleccion.

43. Ademas del derecho de ser elegidos por ellos mismos, tienen los Patriarcas ó los otros jefes de la Iglesia el derecho de confirmar á los metropolitanos ú Obispos de su circunscripcion. Esta es la costumbre, y está esplícitamente consagrada en actos pontificios. Inocencio III lo declaró así en su Breve sobre la gerarquía búlgara; Clemente VIII en la Constitucion de la Iglesia rutena, y Pio VI en el Consistorio de 25 de junio de 1781, donde, refiriéndose á los Obispos armenios, dijo:

«Los Obispos electores han debido, segun su propio derecho, elegir un Patriarca, pero no un Arzobispo de Alepo, supuesto que *la eleccion de los Obispos* pertenece al mismo Patriarca, y no á los Obispos.»

Escusado creemos advertir que el primado de jurisdiccion del Papa está reconocido en Oriente como en Occidente.

44. Las Iglesias orientales de diferentes ritos unidas á Roma, cuentan 4.300,000 católicos de diferentes ritos.

LETRAS APOSTOLICAS

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO PAPA IX Á TODOS LOS PROTESTANTES Y DEMAS ACATÓLICOS.

Ya sabeis que elevado, aunque sin merecerlo, á esta Cátedra de Pedro, y encargado, por lo tanto, del gobierno supremo de toda la Iglesia católica y de la mision que Nuestro Señor Jesucristo mismo nos ha confiado divinamente, hemos creido oportuno llamar á todos nues-

tros Venerables Hermanos los Obispos de todo el mundo, y reunirlos en un Concilio ecuménico que debe celebrarse el año próximo, para que, en union de estos Venerables Hermanos, llamados á compartir nuestros cuidados, podamos tomar todas las medidas oportunas y necesarias, ya para disipar las tinieblas de tantos mortales errores que diariamente se levantan y estienden sus devastaciones por todas partes, con gran daño de las almas, ya para afirmar y propagar mas y mas en los pueblos cristianos confiados á nuestra vigilancia el reino de la verdadera fe, de la justicia y de la verdadera paz de Dios. Y llenos de confianza en esta union tan estrecha y afectuosa con que están adheridos de una manera admirable á nuestra persona y á nuestra Sede Apostólica estos Venerables Hermanos, que no han cesado jamás, durante todo nuestro pontificado, de dar los mas brillantes testimonios de fidelidad, de amor y deferencia á Nos y á la Santa Sede, tenemos la firme esperanza de que, con el auxilio de la divina gracia, este Concilio ecuménico, convocado por Nos, producirá para nuestra época, como en los siglos pasados los otros Concilios generales, los frutos mas felices y abundantes para la mayor gloria de Dios y salvacion eterna de los hombres.

Animados con esta esperanza, escitados y obligados por la caridad de Nuestro Señor Jesucristo, que dió su vida por la salvacion de todo el género humano, nosotros no podemos menos de dirigir, con ocasion del próximo Concilio, nuestra voz apostólica y paternal á todos los que, reconociendo á Jesucristo por su Redentor, y gloriándose con el nombre de cristianos, no profesan, sin embargo, la verdadera fe de Jesucristo y no están en comunion con la Iglesia católica.

Y así lo hacemos, advirtiéndoles, exhortándoles y conjurándoles con todo el celo y caridad de nuestra alma á que consideren y examinen seriamente si siguen el camino prescrito por Nuestro Señor Jesucristo para conseguir la salvacion eterna.

Y, en efecto; nadie puede negar ó dudar que el mismo Jesucristo, para aplicar á todas las generaciones humanas los frutos de la Redencion, estableció en la tierra sobre Pedro una sola y única Iglesia, que es una, santa católica y apostólica, y que le dió todo el poder necesario para que el depósito de la fe se conservase entero é intacto, y para que esta misma fe se comunicara á todos los pueblos y naciones, y por el bautismo todos los hombres fueran unidos á su cuerpo místico y esta nueva vida de la gracia, sin la cual nadie puede merecer jamás la vida eterna, se conservara y creciera entre ellos, y para que esta misma Iglesia, que constituye su cuerpo místico, permaneciera siempre estable é inmutable en su propia naturaleza, llena de vigor, hasta la consumacion de los siglos, y diera á todos sus hijos los auxilios necesarios para la salvacion.

El que considere atentamente y estudie la situacion en que se encuentran las sociedades religiosas, tan diversas y divididas entre sí y separadas de la Iglesia católica, que desde Nuestro Señor Jesucristo y sus Apóstoles ha ejercido siempre y sin interrupcion, y ejerce todavía por sus legítimos Pastores, el divino poder que el mismo Señor la dió, se convencerá fácilmente de que ninguna otra sociedad particular, ni todas juntas reunidas, constituyen ni son en manera alguna esta Iglesia una y universal que Cristo Nuestro Señor estableció, constituyó y quiso que viviera, y de que ninguna puede considerarse como miembro ó parte de esta misma

Iglesia, puesto que están visiblemente separadas de la unidad católica. Porque estas sociedades, por una parte, carecen de esta autoridad viva y divinamente constituida que enseña ante todo á los hombres las materias de fe y la regla de las costumbres, que les dirige y conduce en todo lo que se refiere á la salvacion eterna, y por otra parte estas sociedades han variado constantemente en sus doctrinas, y nunca cesa en ellas esta movilidad é instabilidad.

Todos comprenden sin dificultad y ven claramente que todo está muy lejos de parecerse á la Iglesia instituida por Nuestro Señor Jesucristo, en lo cual la verdad es siempre la misma, sin estar espuesta jamás á cambio alguno, como un depósito confiado á esta misma Iglesia para ser guardado perfectamente intacto, y para cuya guarda han sido prometidas la asistencia y socorro del Espíritu Santo. Y nadie ignora que de estas disidencias de doctrinas y opiniones nacen divisiones sociales é innumerables comuniones y sectas que se propagan cada vez mas, con gran detrimento de la sociedad religiosa y civil.

En efecto: todo el que reconoce que la Religion es el fudamento de la sociedad humana, no puede desconocer y negar la accion que ejercen en la sociedad civil esta division de principios, esta oposicion y esta lucha de sociedades religiosas entre sí, y cuál es la violencia con que la negacion de la autoridad establecida por Dios para regir las creencias del espíritu humano, y dirigir las acciones del hombre, así en su vida privada como en su vida social, ha promovido y propagado los cambios deplorables de las cosas y de los tiempos, y las perturbaciones que agitan y afligen hoy á casi todos los pueblos.

Que todos los que no poseen la *unidad y la verdad*

de la Iglesia catolica aprovechan la ocasion de este Concilio en que la Iglesia católica, á la cual pertenecian sus padres, da una nueva prueba de su profunda unidad y de su invencible vitalidad, y que, satisfaciendo las necesidades de su corazon, se esfuercen en salir de ese estado, en el cual no pueden estar seguros de su propia salvacion. Que no cesen de dirigir las mas fervientes oraciones al Dios de las misericordias á fin de que rompa el muro de division que dirige las tinieblas del error, y que los conduzca á la Santa Madre Iglesia, en la cual sus padres encontraron la saludable fuente de la vida, y en la cual únicamente se conserva y se trasmite íntegra la doctrina de Jesucristo, y se dispensan los misterios de la gracia celestial.

Nos, pues, á quien el mismo Cristo Nuestro Señor ha confiado el cargo del sumo ministerio apostólico, y que debemos, por consiguiente, cumplir con el mayor celo todas las funciones de un buen Pastor, y amar con amor fraternal, y estrechar en nuestra caridad á todos los hombres esparcidos por la tierra, Nos dirigimos estas Letras á todos los cristianos separados de Nos, y de nuevo les exhortamos y conjuramos á volver apresuradamente al único rebaño de Cristo. Porque Nos deseamos ardientemente su salvacion en Jesucristo, y temeríamos tener que dar cuenta á Él, que es nuestro Juez, de no haberles mostrado y proporcionado, en lo que en Nos cabe, el medio seguro de reconocer el camino que conduce á la eterna salvacion. En todas nuestras oraciones, cuando pedimos mercedes ó damos acciones de gracias, no cesamos dia y noche de pedir para ellos humildemente y con instancia, al Pastor eterno de las almas, la abundancia de las luces y de las gracias celestiales. Y como, á pesar de nuestra indignidad, Nos somos su

Vicario en la tierra, esperamos con los brazos abiertos y con el mas ardiente deseo la conversion de nuestros hijos errantes á la Iglesia católica, á fin de recibirlos con amor en la casa del Padre celestial, y enriquecerlos con sus inagotables tesoros. De esta conversion tan deseada á la verdad y á la comunion de la Iglesia católica depende, no solamente la salvacion de los individuos, sino tambien de toda la sociedad cristiana: el mundo entero no puede gozar de paz verdadera si no se convierte en un solo rebaño bajo un solo Pastor.

Dado en Roma, en San Pedro, el 13 de setiembre de 1868, y de nuestro pontificado el año vigésimo-tercero.

CONDUCTA

Y CONTESTACION DE LOS PROTESTANTES.

SUMARIO. 1. Rasgos característicos del protestantismo.—2. Paralelo entre el protestantismo y el mahometismo.—3. Males que ha causado.—4. Necesidad de remediarlos.—5. Quién puede hacerlo.—6. Conducta y llamamiento de Pio IX.—7. Diferencia entre la forma de invitacion dirigida á los cismáticos y la dirigida á los protestantes.—8. Razon de esta diferencia.—9. Esperanzas de los católicos.

1. Si grande fue la conmocion que produjo entre los cismáticos orientales la invitacion de Pio IX, aun ha sido mucho mayor la que ha causado entre los protestantes. Los que, imitando á Luzbel, se rebelaron al grito de *Non serviam!* sienten sobre su cabeza la espada de otro poder que grita: *Quis sicut Deus?*

El protestantismo, sin embargo, aspira hoy mas

que nunca á seducir y arrastrar á todo espíritu sumiso y obediente.

Es la soberbia su causa, es la rebelion su medio, es la independencia absoluta de toda autoridad su fin y su ejercicio. Su razon es su ley y su norma; el espíritu privado é individual, su inspiracion, su revelacion y su tradicion, que sigue ciego con fanatismo musulman.

2. El protestantismo es, respecto del espíritu, lo que el mahometismo respecto de la carne. Aquel vive con el sensualismo; este, sin rechazarle, vive con el racionalismo. Aquel se nutre con el libertinaje de la carne; este con el libertinaje del espíritu. Ambos son fanáticos, intransigentes y crueles; ambos los mayores enemigos del nombre cristiano.

Cristianos se llaman, sin embargo, los protestantes, á la manera que se llaman *creyentes* y *fieles* por escelencia los mahometanos. Creen en los delirios, no creen en la doctrina verdadera. Como los mahometanos, aceptan lo que les place. Como ellos, rechazan tambien lo que no les conviene.

Unos y otros truncan los libros sagrados. Aquellos admiten parte de la Biblia; estos la admiten tambien, pero no toda, y ambos acomodándola á su capricho. El mahometismo fue el azote del Oriente y del Mediodia de Occidente en la Edad Media. Con su *Alcoran* (el libro por escelencia) y con su espada llevó por todas partes la desolacion, la corrupcion y la muerte. El protestantismo, con sus Biblias y con su oro, espada mas temible que el alfanje, seduce, fascina, altera, vicia, corrompe, calumnia, destruye y mata.

Ambos han avasallado príncipes; ambos han dominado naciones; ambos ejercieron influencia en los hombres de gobierno, ambos regaron todo suelo con lágri-

mas y sangre. El protestantismo es la gran plaga de la edad moderna. Él hace indiferentes é incrédulos, él impone á los políticos modernos las reformas antireligiosas; él ha creado el *liberalismo*, última y mas refinada esencia de todo vírus ponzoñoso. El protestantismo es como la víbora; que no oye, pero que pica y mata. Como ella, se esconde para dañar entre frondosos ramajes, y como ella, es anida en la aspereza de los pedernales.

Es reptil, pero toma las formas seductoras y el lenguaje de la mujer del paraiso. Sus promesas son falaces, sus seducciones terribles, sus hechos abominables, sus efectos, la muerte.

Frondoso es el árbol á cuya sombra se acoge: hermoso á la vista el fruto que ofrece; pero, como las manzanas de las orillas del Mar Muerto, al tocarlas se deshacen, y en su centro no hay mas que cenizas; cenizas que recuerdan la destruccion de la Pentápolis.

3. Marchando va, y con rapidez eléctrica, por la via del progreso, y llegó hasta romper el yugo suave de Dios. Despues de haber roto el *lazo* de la lealtad, apareció en toda su horrible desnudez, ingrato, infiel, traidor, inmoral y hasta bárbaro. Marchando va, sin mas regla que su capricho, sin mas norma que su moral independiente, es decir, la ley de su egoismo, á que todo lo subordina: afectos y creencias, acciones y palabras, sentimientos y sensaciones. Rompió leyes; derribó tronos; profanó aras, templos é imágenes; escarneció los Sacramentos; oprimió á los ministros del Señor; se repartió los tesoros de la Iglesia, negó á Dios y escupió al cielo.

El protestantismo, como dice un escritor anónimo contemporáneo, «ataca los misterios que su razon no

domina, pero deja otros que tampoco comprende su razon: esta es su lógica.

»Encuentra un sacramento por el que Dios deposita su misericordia en el corazon de nuestro hermano: la Penitencia; y al hallarle, el temor le impide buscarle, y la soberbia le incita á destruir esa superioridad que tiene el perdon sobre el crímen. El suicida procura siempre alejar de sí los medios de salvacion.

»Proclama el *Libro Santo* como verdadero *Credo* de orígen divino, y le altera.

»Mira otro sacramento de amor por el que Dios se une con el hombre, y le niega.

»Proclama la pureza de una religion, y su apóstol les enseña á quebrantar el voto que juró á su Dios, y hace luego romper el suyo á una monja para unirse á ella.

»Quiere la independencia de la religion, y satisface, servil, los caprichos de un Rey que desea divorciarse de su esposa, para tomar una que despues asesina.

»Predica la paz del Evangelio, y propaga su *religion* por medio de las armas.

»Clama contra el *poder de la corte de Roma*, y reune los poderes haciendo Pontífices á los Reyes.

»Quiere asociarse con ideas de libertad, y se pone al amparo de un monarca arbitrario que, al levantar el hacha en defensa de la *nueva Iglesia*, la salpica su frente con la sangre de sus mujeres.

»Establece como única fuente de salvacion *la fe*, y admite un libre exámen.»

¿Cómo no lamentar los estragos que ha hecho y hace en el órden social, religioso y político?

4. La historia del protestantismo es la historia de los desastres del mundo desde hace tres siglos, y él y solo

él es la causa de todas las perturbaciones. La paz, la verdadera paz, es hija de Dios, y solo puede brotar de las fuentes purísimas de la Iglesia católica. Una es la humanidad, uno su fin, uno los medios que á él conducen, porque uno es Dios, una su justicia y una la Iglesia, vida, luz, via, Maestra y dispensadora de la paz. Quien atenta á la paz, atenta á la sociedad humana, que no puede subsistir sin unidad de fe, de moral y de doctrina. Ineficaces han sido todos los esfuerzos de los políticos para devolver al mundo la paz que perdió hace tres siglos; y es porque la política moderna es atentatoria al principio de autoridad.

5. Otro elemento que no fuera político, que no fuera de partido, que no tuviera intereses personales, ni propios; otro elemento que fuera universal, y que por su jurisdiccion y potestad abrazara al mundo y le enlazara con el cielo, era el único que podia suministrar remedios eficaces á las necesidades modernas, y el único tambien que marcara la via recta por donde debe marchar la humanidad, que ya se sienta en tinieblas, ya camina por senderos torcidos, ó ya se postra en la indiferencia, sin la actividad propia de la verdadera vida. Ese elemento es el principio fundamental de la autoridad de la Iglesia.

6. Cupo á Pio IX la desgracia de dirigir la nave de la Iglesia en estos tiempos de borrascas y en mares ya agitados en los años anteriores. Pero, Padre de todos, Vicario del que murió en el Gólgota, como Él, se levanta en la cruz de sus dolores; como Él, estiende sus brazos, y como Él esclama: *Sed tengo... sed de almas perdidas. Venid á Mí...* Y llama á todos: á cismáticos y á herejes, y á todos los acatólicos.

Siendo, pues, los protestantes, en sus múltiples frac-

ciones, mas adversarios del catolicismo que los cismáticos de diferentes ritos y naciones; estando mucho mas alejados que estos de las verdades católicas; siendo mas trascendentales sus errores, mayores y mas constantes sus ataques, la voz paternal de Pio IX, que invitó á los cismáticos de Oriente, no podia dejar de dirigirse á los herejes de Oriente y de Occidente, y á todos los demas acatólicos.

7. Así lo hizo por sus anteriores Letras Apostólicas de invitacion; y si bien tratando á los protestantes de un modo diferente que á los cismáticos en cuanto á la forma, usando con ellos de la misma dulzura, de la misma delicadeza, para no decir una sola palabra que pudiera ofenderlos, á pesar de su mayor obcecacion, á pesar de la mayor gravedad de su resistencia.

8. Pio IX dirige á todos su voz amorosa; pero con esta diferencia: á los Obispos cismáticos nominalmente, y haciendo que se les entreguen por Delegados apostólicos las Letras de invitacion; á los protestantes de un modo genérico, y prescindiendo de aquellas formas.

¿Por qué esta diferencia?

«Si Pio IX, dicen los herejes, ha convocado en su Encíclica á *todos* los Obispos; si ademas ha dirigido una invitacion especial á todos y cada uno de los cismáticos, lo cual no ha hecho con los protestantes, es evidente que no considera como Obispos á los de los protestantes.» «Tanto mas estraña es esta conducta, añaden, cuanto que el gran Atanasio y el gran Agustin, Obispos verdaderamente apostólicos, creyeron: el primero, que los Obispos arrianos, que eran herejes, y el segundo, que los Obispos donatistas, que eran cismáticos, debian ser llamados al Concilio.» No nosotros, sino un Prelado muy autorizado, Mons. Plantier, es el que va á contestar, y muy

cumplidamente, á este sofisma protestante. Dice así: «Si en el siglo IV fueron llamados y admitidos en los Concilios los Obispos arrianos, donatistas y novacianos, fue porque eran realmente Obispos, pues habian recibido la consagracion cierta y el carácter auténtico antes ó despues de su rebelion. Esta es la razon por qué, luego que se reconciliaban con la Iglesia y hacian penitencia, se les restituia y reponia en sus Sedes, sin nueva imposicion de manos. La conducta de Pio IX es hoy enteramente igual con los que están en el mismo caso.»

En efecto: ha invitado á los cismáticos orientales precisamente porque supone que en el seno del cisma han guardado la sucesion perpetua del carácter episcopal. Si no ha convocado á los Obispos reformados de Inglaterra como Obispos, sino simplemente como protestantes, es porque los considera privados y faltos de ordenacion y consagracion válidas. La cadena apostólica está interrumpida entre ellos, tanto por su ordenacion como por su ministerio. Esta cuestion no es de ayer. La Santa Sede la ha estudiado desde hace siglos con ciencia y conciencia, y cuanto mas se profundiza, tanto mas se demuestra con evidencia invencible que los jefes religiosos de la *Iglesia establecida* pueden ser dignatarios mas opulentos, pero no legítimos Pastores (1).»

9. Las Letras Apostólicas de exhortacion que Su Santidad ha dirigido á todos los católicos, han aumentado las esperanzas católicas, han acrecentado los te-

---

(1) En una Constitucion de Gregorio XIII de 1574, que cita nuestro compatriota el gran decretista D. Manuel Gonzalez, se dice: *Que la Iglesia católica no reconoce las órdenes conferidas por los ingleses, con arreglo al ritual de Eduardo VI, publicado en un Concilio celebrado en Lóndres en* 1562, por ser nulas, á causa de no conferirse segun el rito católico.

mores y puesto mas de relieve la mala fe de todos los disidentes.

Al principio afectaron desden, y guardaron silencio; despues revelaron sus recelos; y por último, concluyeron por combatir la celebracion del Concilio, y por resistir y rechazar el llamamiento y la escitacion de Pio IX.

Como si hubieran procedido en virtud de una consigna general, han observado en todas partes una misma conducta en cuanto al fin, si bien han sido los medios tan diversos como múltiples. Conciliábulos, *meetings*, libros, folletos y noticias falsas contra el Concilio, y casi siempre el ridículo, el sarcasmo, la falta de templanza y de razon: tales son las armas que han esgrimido. No han faltado conversiones notables en algunos, disposiciones favorables en otros, ni ejemplos de malévola suspicacia en muchos y de mala intencion en los mas.

No siendo posible hacer una enumeracion detallada de la conducta observada por las diferentes sectas de todos los paises, trataremos solamente de las principales, de que tenemos documentos oficiales y noticias autorizadas.

CONTESTACION

Y CONDUCTA DE LOS PROTESTANTES DE GINEBRA.

SUMARIO. 1. Circular dirigida por los Pastores de la Iglesia de Ginebra. —2. Estracto de esta circular, y su refutacion.—3. Detalles sobre la reunion protestante verificada en Ginebra.

1. Ginebra, que es la Roma del protestantismo, ha querido oponer su voz á la voz del Vicario de Jesucristo,

y, preciso es reconocerlo, ha contestado á las Letras Apostólicas con cierta moderacion.

La Compañía de Pastores de la Iglesia ginebrina dirigió desde aquella ciudad una especie de *Encíclica* á todos los cristianos evangélicos, la cual no es otra cosa que una escitacion para que rechacen la invitacion del Papa, al que prodiga elogios personales, así como á la forma caritativa de la invitacion; pero protestando que aunque no porque el Papa de hoy sea mejor, el Papado deja de ser el sistema romano, como en el tiempo de la Reforma.

2. Esta circular, no solo reconoce que la forma de la invitacion está llena de moderacion, de dulzura y de caridad, sino que se complace la Compañía de Pastores ginebrinos de que Su Santidad no les recuerde los anatemas que tantas veces ha fulminado contra ellos la Santa Sede.

Desgraciada pero necesariamente subsisten los anatemas, y en la circunstancia de no haber sido derogados precisamente se fundan los individuos de la Compañía ginebrina para no ir al Concilio. Los anatemas y la condenacion de los protestantes fueron lanzados despues de haber oido sus defensas, y de un exámen muy detenido. El Concilio de Trento los llamó, los obligó, en cuanto obligarlos podia, á que se presentaran á esplicar y aun hasta á justificar su doctrina y su conducta, si es que creian poder hacerlo; y se les dieron, por último, salvo-conductos y plenas seguridades. La historia del Concilio de Trento prueba su repulsa, su resistencia y su pertinacia.

La causa fue instruida con la mayor solemnidad, y, despues de examinada con toda la detencion é imparcialidad posibles, se fulminó el anatema.

Estos anatemas subsisten, porque no pueden menos de subsistir: los pronunció un tribunal infalible, y nadie puede levantar los anatemas que la Iglesia fulmina contra la herejía. Solo la retractacion de los errores y la sumision pueden ser causas para la absolucion de las censuras. Vayan á Roma los protestantes de Ginebra; aleguen allí las razones que creen les asisten para sostener que fueron injustamente escomulgados, y Roma revisará su proceso, y Roma le ratificará, porque del nuevo exámen y discusion no podrá menos de resultar que la condenacion de los herejes fue motivada, discutida, probada y fallada en justicia.

3. La circular á que antes nos hemos referido ha sido el único resultado de la reunion celebrada en Ginebra, de la que vamos á dar algunos detalles, y en la que, como dice el *Boletin eclesiástico de Gibraltar*, «el funestísimo principio sentado por Lutero del juicio privado en la interpretacion de la Biblia, ha ido pasando, de consecuencia en consecuencia, por todos los anillos de las innumerables fases por que ha atravesado el protestantismo hasta llegar á la última deduccion: la negacion de la Biblia, de la revelacion y de todo lo que es sobrenatural.

»La reunion de ministros protestantes celebrada en Ginebra en el mes pasado, ha hecho desaparecer toda duda que pudiera quedar acerca de la verdad que sustentamos. En la reunion referida, alternando con opíparos banquetes, conciertos, tertulias, romerías y otras lindezas de igual jaez, nada menos que trescientos ministros protestantes, allá llamados *pastores*, se empeñaron discusiones sobre asuntos de la mayor gravedad y de la mas elevada trascendencia, cuales son:

»1.° Si Cristo es el Jefe único y Supremo de la Iglesia.

»2.° Si existe distincion alguna entre el sacerdote y el lego, entre el pueblo y el clero.

»Escusado es decir que, con rarísimas escepciones, casi todos los pastores convinieron en negar la divinidad de Nuestro Señor, y en no reconocer algun carácter ó autoridad espiritual en el sacerdote, que no posea el seglar. Así, el Rdo. Hirzel sostuvo que si bien era grande para él la autoridad de Cristo, sin embargo, no prestaba fe alguna á la Biblia, porque era opuesta á la ciencia: rechazó los milagros y negó todo lo sobrenatural. «Sus»tituir la autoridad del Papa por la de un libro, es un »modo como cualquier otro de ser católicos.» El pastor Strauss pasó aun mas allá, diciendo que «la Biblia era »una barrera entre Dios y el hombre.» No menos disparatadas fueron las conclusiones de aquellos *reverendos* pastores acerca del carácter sacerdotal. «El ministerio es »una necesidad, y nunca un sacerdocio,» dijo el reverendo Durand; lo que confirmó mas claramente el reverendo Bungener defendiendo «que el sacerdocio perte»nece á los seglares como á los eclesiásticos;» y el dean Kind se pronunció resueltamente por cierto sacerdocio universal en que cada cristiano sea el pastor de su familia. Y, para no cansar demasiado á nuestros lectores, concluiremos citando al profesor Promier, que concede á los legos el derecho de predicar, y hasta de celebrar y administrar los sacramentos.

»Hubo, es verdad, Pastores que enseñaron lo contrario; pero estos fueron los menos, y lo hicieron con exagerado comedimiento y culpable pusilanimidad. En resúmen: en la reunion celebrada en la Roma protestante reinó la mas completa armonía, donde no faltaron la mas jovial hilaridad, las mas fervorosas felicitaciones y los mas afectuosos abrazos; demostraciones que,

mas que hijas de caridad, eran pruebas indudables del mas abyecto indiferentismo religioso.»

El Obispo de Mompellier ha refutado la Encíclica de los Pastores protestantes de Ginebra.

¡Dios los ilumine!

CONTESTACION

Y CONDUCTA DE LOS PROTESTANTES DE HOLANDA.

SUMARIO.—1. Contestacion de la *Gaceta oficial protestante*.—2. Refutacion del artículo de la *Gaceta*.—3. Observaciones de *La Civiltà Cattolica* sobre el artículo anterior.—4. Estado actual de los protestantes de Holanda.—5. Peligros para los católicos.—6. Pastoral de Mons. Zwysen.

1. El único documento que ha llegado á nosotros sobre la conducta observada por los protestantes de Holanda á consecuencia de las Letras de invitacion, es el artículo publicado en la *Gaceta oficial* de la secta, que se publica en Holanda con el título de *Kerkelyke Courant weekblad voor de Nederlandsche, Herwormde Kerk*.

2. Este artículo, que apareció á fines de octubre de 1868, puede dividirse en dos partes: en la primera aparece pacífico, tolerante y hasta benévolo; en la segunda es agresivo, está lleno de hiel y es un modelo de hipocresía.

Empieza la primera parte tributando elogios á las formas delicadas y amistosas con que el Padre Santo dirige la palabra á los protestantes; y despues afirma que el restablecimiento de la gerarquía eclesiástica no hu-

biera encontrado tantos obstáculos en 1853 si el Sumo Pontífice se hubiera espresado en aquella época en los mismos términos que ahora. Reconoce el autor del artículo que la esposicion que hace el Padre Santo de las condiciones y estado actual del protestantismo, es completamente verdadera, y concluye confesando que en la iglesia reformada hay division y desórden. Pero, en vez de señalar como causa y razon los principios y doctrinas de la Reforma, la atribuye á la tibieza de los protestantes, á sus ambiciones y celos mutuos, con los que, en vez de llegar al fin comun, todos contribuyen á su fraccionamiento y decadencia.

«Los mismos protestantes, añade, reconocen este tristísimo estado, y esta es la razon por qué Pio IX ha encontrado el momento oportuno de convocar un Concilio, y demostrar con su celebracion cuánta es la fuerza de la unidad católica.»

Tal es el resúmen de la primera parte del artículo de la *Gaceta*. En cuanto á la segunda, que es la agresiva, empieza preguntando: «¿Es un Concilio ecuménico el medio eficaz para atraer á la unidad á la cristiandad destrozada?» La misma *Gaceta* responde: *No;* y hé aquí sus razones.

En primer lugar, la celebracion de un Concilio universal, y en los tiempos presentes, es una cosa *imposible*, pues solo podria celebrarse: primero, cuando á él concurrieran todos los cristianos, inclusos los protestantes; pero como estos no asistirán, afirma la *Gaceta* que el Concilio no puede ser universal; segundo, cuando todos los protestantes se hicieran católicos, volviendo á la antigua unidad, y esto no sucederá. «Los protestantes no volverán á la unidad de que se separaron, porque no han abandonado, dice el artículo, á Cristo Redentor, que es

para ellos *via*, *vida* y *verdad*, y esto basta para su eterna salvacion, supuesto que Cristo no ha exigido otra cosa á sus discípulos.»

En cuanto á las ventajas y bienes temporales que Pio IX promete á la sociedad civil como resultado de la vuelta de los protestantes á la unidad católica, la *Gaceta* considera falaz esta promesa, porque cree que es un hecho tan claro como la luz del dia que los Estados católicos, como Italia, España y Méjico, son los mas miserables de todos.

Para colmar la medida de las invectivas, la *Gaceta* recuerda que los Concilios ecuménicos no gozan de buena fama por las tiranías y vejaciones cometidas por ellos en los tiempos anteriores.

3. *La Civiltá Cattolica* de Roma, despues de hacer este estracto del artículo de la *Gaceta*, le consagra algunas observaciones, esclamando con San Agustin: *Dolor est cum vos videmus ita præciso jacere.* La *Gaceta oficial* se atreve á hablar de un fondo comun á todos los protestantes; pero, ¿dónde existe ese fondo, ese tesoro comun? ¿Serán los cánones del conciliábulo de Dordrecht? No incurre en error quien afirme que no existe hoy ni un solo protestante que admita francamente todos aquellos cánones. ¿Será la Biblia? Tampoco; los protestantes modernos, no solamente niegan á la Biblia la inspiracion divina, sino tambien aquella autoridad humana que se reconoce en los libros de Jenofonte y de Tácito. ¿Serán quizás algunas verdades, como la existencia de Dios y la inmortalidad del alma? La *Gaceta oficial* debe saber que el periódico *De Gids*, que entre los protestantes goza de gran crédito, llamó no há mucho al ateismo *un sistema bien fundado*, y que el mismo periódico rechazó la sentencia dogmática de la inmor-

talidad del alma, porque dice que no está basada en pruebas sólidas.

En cuanto á que Cristo es para los protestantes *via, vida* y *verdad*, *La Civiltá* pregunta: «¿Es vuestra vida copia fiel de la vida de Cristo? ¿Es viva vuestra fe? Cristo es la verdad; esto es dogmático, pero es la verdad que se debe admitir creyendo. *Qui non crediderit, condemnabitur;* y vosotros, los protestantes, rechazais toda fe, fundada sobre cualquier autoridad que no esté en armonía con vuestro espíritu privado.

Decís, en fin, que los pueblos católicos son los mas miserables, y poneis por ejemplo á Italia, á España y á Méjico; pero, responded con sinceridad: ¿Eran infelices esos paises cuando eran católicos y estaban gobernados segun las doctrinas católicas? Y nosotros añadimos: ¿Lo son hoy que están bajo la influencia de la revolucion y del protestantismo?

El fin directo del Concilio no es la felicidad temporal, sino la eterna; y los frutos y ventajas han de ser espirituales mas bien que terrenos.

Si los protestantes holandeses nada tienen que aprender del Concilio para vivir bien, materialmente, en la tierra, tienen necesidad, y mucha, de aprender el modo y forma de adquirir fe y vida cristianas.

4. En resúmen: los protestantes de Holanda carecen de un fondo comun de verdades reveladas ó naturales: yerran y vagan como ovejas sin pastor; tienen el nombre de Cristo, pero sin la virtud y fuerza de este nombre; se llaman *cristianos*, pero no lo son, ni por la fe ni por las obras cristianas. Su separacion de la Iglesia católica les hace perder toda cualidad cristiana, y no la adquirirán hasta que vuelvan á la unidad católica, á que los invita el Vicario de Dios, Pio IX. El Con-

cilio, no solo es *posible* sin ellos, sino que será ecuménico, como lo fueron los de los primeros siglos, aunque en ellos no intervinieron los herejes de aquellos tiempos.

No se alarme la *Gaceta* con esas tiranías y vejaciones que atribuye á los Concilios. El Concilio del Vaticano será, como todos los ecuménicos, obra de iluminacion y de paz: *Grande opus illuminationis et pacificationis*; y solo será vencido el que se contente con ser vencido por la persuasion y la verdad (1).

5. En un pais como Holanda, donde tanta influencia ejerce el espíritu protestante, no faltan peligros para los católicos, y aun puede decirse que no son católicos todos los que se lo llaman. Natural es, por consiguiente, que la celebracion del Concilio y las Letras de invitacion hayan sido rechazadas por los protestantes y por los *católico-liberales*, y recibidas con cierta indiferencia por los católicos tibios, no faltando, por fortuna, católicos que oran con fervor y fundan en el Concilio todas sus esperanzas.

6. Un Prelado ilustre, el Obispo de Bois-le-Duc, Mons. Zwysen, ha espresado la situacion religiosa actual de Holanda en una elocuente y reverente Pastoral, de la que hace el siguiente estracto *La Civiltá Cattolica*, de que hemos traducido estos datos.

El elocuente Prelado dice que son tres los peligros á que está espuesta la fe de los católicos en Holanda; peligros que proceden de un falso liberalismo, que no es otra cosa que el protestantismo vergonzante.

El primer peligro consiste en la libre conversacion y trato de los fieles con las personas incrédulas. Hace ya muchos años que el liberalismo viene predicando tole-

(1) *Civiltá Cattolica*: 1869.

rancia, entendiendo por tolerancia que todos indistintamente, todos, católicos, protestantes, hebreos, etc., comuniquen entre sí con la mayor libertad y franqueza, sin consideracion ninguna á la diferencia de creencias. La razon principal por que los liberales promueven las escuelas neutrales, ó sea sin religion, es la de que en esas escuelas se acostumbran los niños desde su mas tierna edad á tratar y comunicar con los herejes; comunicacion que hace vayan infiltrándose en sus tiernos corazones los errores y las calumnias que propalan. El segundo peligro para la fe consiste en los periódicos, que tienden lazos á los sencillos y á los débiles, ya por indiferencia, ya por incredulidad. El tercer peligro consiste en la libertad de enseñanza.

¿Quién no ve que todos estos medios son hoy los que están en boga para descatolizar á las naciones? Dígalo nuestra desventurada patria, á cuyo pueblo han corrompido la prensa, los teatros, los que se llamaban *maestros liberales*, desde el de instruccion primaria al de filosofía del Derecho. Dígalo el afan que hoy se manifiesta por crear escuelas y bibliotecas populares; pero ¡con qué maestros y con qué libros!

CONTESTACION

Y CONDUCTA DE LOS PROTESTANTES DE PRUSIA.

SUMARIO. 1. Circular del Consejo evangélico de Berlin.—2. Análisis y refutacion de la circular.—3. Conferencia pastoral en la catedral evangélica. —4 La Confesion de Augsburgo propuesta como símbolo comun.—5. Exámen de este símbolo.—6. Antecedentes históricos previos.—7. Doctrina de Lutero y sus efectos.—8. Medios propuestos por Lutero para conseguir sus fines.—9. Debates que produjo en la Dieta de Spira la adopcion de ciertos medios.—10. El protestantismo en su orígen histórico.—11. Á qué Confesion se refieren hoy los protestantes.—12. Redaccion de la Confesion.—13. Su nombre primitivo y su espíritu.—Exámen del exordio de la Confesion.—14. Idem de sus artículos.—15. —Punto cardinal de los protestantes primitivos y de los actuales.—16. La obra de Melanchton y la conducta de sus secuaces.—17. Defensa que hizo Melanchton de la Confesion de Augsburgo.—18. La máxima *cujus regis, ejus religio.*— 19. El sistema de la iglesia territorial.—20. Consumacion del cisma.—21. La Reforma en Alemania é Inglaterra.—22. Complicaciones con el Emperador Cárlos V.—23. La paz de Augsburgo.—24. Invitacion de Pio IV á los jefes de la Confesion de Augsburgo para que asistieran al Concilio de Trento, y su respuesta.— 25. Por qué no fue dirigida la invitacion de Pio IV á los protestantes en general, como lo es la de Pio IX.—26. Nuevo período de la paz de Augsburgo.—27. El luteranismo y el calvinismo, y orígen de la guerra de los treinta años.—28. Nuevos proyectos en favor de la paz religiosa.—29. El *cesaro-papismo.*—30. Aplicacion de la doctrina á la contestacion del Consejo de Berlin.—Qué es este Consejo supremo evangélico.—31. La Iglesia evangélica no es iglesia.—32. La invitacion del Papa y el Rey de Prusia.—33. Necesidad de un carácter que distinga las Confesiones.—34. Esencia de la Confesion de Augsburgo.—35. La invitacion de Pio IX segun los principios protestantes.

1. El Consejo supremo de la Iglesia evangélica (*Evangelischer Oberkirchenrath*) de Berlin ha espedido, con fecha 4 de octubre de 1868, una circular á todos sus sectarios y afiliados protestando en sustancia contra la Encíclica ó Letras Apostólicas dirigidas por Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX invitándoles á que concurran al Concilio.

Hé aquí la traduccion fiel de la circular del Consejo evangélico de Berlin:

«La Cabeza de la Iglesia romana católica ha dirigido en 13 de setiembre del presente año una Alocucion á todos los protestantes, así como á todos los miembros de nuestra Iglesia evangélico-prusiana. Esta Alocucion contiene, al mismo tiempo que acusaciones injustas,

palabras y conceptos de estimacion y benevolencia hácia los protestantes, que acogemos con alegría, y en las que vemos con buena voluntad una prenda de las relaciones siempre amistosas y pacíficas entre ambas Confesiones, para beneficio del Estado y de la vida civil, y para incremento tambien de la eficacia y de la victoria de la verdad cristiana.

»Todo cristiano verdaderamente evangélico reconoce el deber de caridad cordial hácia las demas Confesiones, y deplora al mismo tiempo por su parte las divisiones religiosas, principalmente entre miembros de una misma comunion y de una misma patria. Pero supuesto que al mismo tiempo, y en las citadas *Letras*, la Cabeza de otra Iglesia se dirige á los individuos de la nuestra, y con la pretendida autoridad de Supremo Pastor, con el fin de escitarlos á que abandonen su fe, fundada en la palabra de Dios y sellada con la sangre de sus confesores, y á que apostaten de la verdad y libertad, reconquistadas en la bendita Reforma de la Iglesia, sin que se proponga una conciliacion en el terreno de la verdad evangélica, nosotros reprobamos resueltamente tal proceder como una invasion ilegítima hecha en nuestra Iglesia, y en esto creemos que están conformes todos los evangélicos. No es, en verdad, necesario que exhortemos á los miembros de nuestra Iglesia para que no escuchen aquella voz; pero sí conviene, á vista de aquellas pretensiones, sostener á nuestros colegas en la fe, porque viviendo entre católicos romanos están espuestos á muchas tentaciones de infidelidad contra la Confesion evangélica, y emplear los medios indispensables para que obtengan la bendicion, ya con la predicacion de la inmediata palabra de Dios, ya con la administracion de los Sacramentos conforme á su ins-

titucion, ya con la cura espiritual é instruccion en las escuelas, que es el fin de las colectas que han de hacerse en las semanas próximas para subvenir á las urgentes necesidades de nuestra Iglesia y de la obra de Gustavo Adolfo.

»Por todo lo cual, llenos de espíritu de paz, hagamos bien á todos, pero principalmente á los miembros de nuestra fe y á nuestros concolegas.

»Con este fin, recordamos al Consistorio regio participe á los Pastores de su distrito que, con motivo de estas colectas, en el dia destinado para la que se hará en favor de nuestra Iglesia, y en uno de los primeros domingos siguientes, hagan á sus Congregaciones una declaracion, si no literal, al menos conforme al sentido y espíritu de la presente.—*El Consejo supremo de la Iglesia evangélica.*»

2. Esta circular, del mismo modo que el artículo publicado en la *Gaceta oficial* de los protestantes de Holanda, de que antes se ha hecho mencion, puede dividirse en dos partes: la primera es amistosa; la segunda es agresiva. Los protestantes de Holanda y de Berlin parece que se han convenido en saludar cortesmente al Papa, para herirle con ensañamiento y alevosía.

Las siguientes consideraciones á que se presta este documento, tan vulgar como todos los que produce el protestantismo, están tomadas de los artículos que publicó en 16 de enero y 1.° de febrero de 1869 el *Historich-politische Blatter*, de Mónaco, con el título de *Dos verhattniss de conffesion von Augsburg zu der papsthien Ermahnung an alle protestanten. (Relaciones de la Confesion de Augsburgo, con la exhortacion pontificia á todos los protestantes.)*

La circular, despues de reconocer, si bien implícita-

mente, la necesidad de una autoridad en materia de fe, supuesto que se dirige á miembros unidos por una misma confesion, rechaza la invitacion de Pio IX como una invasion ilegítima hecha en la Iglesia evangélica. ¿Es justa la calificacion que se hace de la conducta del Papa? ¿Comete agresion un Padre que con voz amorosa llama á sus hijos estraviados para que vengan á esponer sus quejas, sus necesidades y hasta sus deseos? El Jefe y Cabeza visible de la Iglesia tenia el derecho y aun el deber de hacer ese llamamiento á todos los que están separados de la comunion católica, y, haciéndolo así, no ha creado una fórmula nueva: ha observado y ejercido los derechos y los deberes que le ha trasmitido una tradicion de mil ochocientos años; ha hecho lo que todos sus antecesores, y lo que indudablemente harán todos sus sucesores. La Iglesia católica pretende y aspira, en virtud de la palabra de Cristo, á abrazar en su seno, como lo dice su mismo nombre, *á la universalidad del género humano*; y este fin y esta mision del catolicismo han sido reconocidos en ella por todos los predecesores de los protestantes de hoy, como un derecho sagrado que la Iglesia católica no ha perdido ni perderá jamás. La Iglesia católica no escluye á nadie cuando viene á refugiarse á su seno; y así como virtualmente, y en virtud de su mision, abraza á todo el género humano, así tambien conoce que cada hombre, aunque aun no sea esternamente miembro suyo, la pertenece de un modo virtual.

En virtud, pues, de este derecho y de este deber, ha dirigido el Papa su invitacion á todos los *acatólicos*; y claro es que quien obra dentro de los límites de un derecho y de un deber, no hace ofensa á nadie, ni por consiguiente comete invasion.

Esta circular, que prueba la fuerza y vigor del catolicismo para hacer temblar y para vencer á sus enemigos, y la poca confianza y firmeza que tienen los protestantes en sí mismos, no ha encontrado una acogida muy lisonjera entre los mismos protestantes prusianos, y varios periódicos de los mas anticatólicos la critican abiertamente. *L'Univers* cita lo que dice el *Staatsburge Zeitung*, periódico democrático de Berlin que tiene muchos lectores:

«Cuando el Papa publicó su invitacion llamando á todos los no católicos á volver al seno de la Iglesia católica, nosotros no nos creimos obligados á decir nada de esta cuestion, porque nos parecia que en un asunto en que no hay mas que el pro ó el contra, todo término medio es inadmisible: ó se cree en Dios y en su omnipotencia, ó no. En el último caso, la carta del Papa carece de base y objeto, y no tiene mas valor que el de una quimera que en nada puede influir en la conducta de los hombres; pero si se cree en Dios y en su omnipotencia, no se encontrará en todo el mundo un argumento con que se pueda atacar ó aniquilar el menor de los argumentos de la Carta pontificia, y es preciso dejar á cada uno decidirse segun sus propios sentimientos á acudir ó no al llamamiento del Padre espiritual de Roma.

»Nosotros no podíamos en manera alguna criticar la Carta pontificia. Pero hé aquí que el *Oberkirchenrath* de Prusia se dirige á los protestantes en contra de la Carta del Papa, y sostiene que esta contenia errores religiosos, é invita á los protestantes á que no atiendan al llamamiento del Papa.

»Convenimos humildemente en que no entendemos lo que hace el *Oberkirchenrath*. Una cuestion que, como la fe, no concierne á la ciencia, sino mas bien á la

conviccion, al sentimiento de cada uno, encierra un error, dice el *Oberkirchenrath;* pero nos parece que las cuestiones de razon y ciencia son las únicas que pueden encerrar errores. Una circular como la del *Oberkirchenrath*, ¿no es acaso mas á propósito para turbar que para iluminar á los protestantes, mucho mas cuando aquella apreciable autoridad no procura siquiera probar lógicamente sus aserciones?

»El *Oberkirchenrath* apela á la «palabra inatacable »de Dios;» esto hace el Papa; apela ademas el protestantismo «á una fe afirmada con la sangre de sus confeso»res;» pero ninguna creencia ha tenido tantos mártires como la fe católica.

»El *Oberkirchenrath* califica la invitacion del Papa de *invasion injustificable en la Iglesia evangélica;* por supuesto que no se acuerda de que el protestantismo se constituyó por una separacion de la Iglesia católica, y no recíprocamente; y parece que no sabe que aquel que es negado por un discípulo, está en perfecto derecho de invitarle que vuelva á él.

»Nosotros podemos figurarnos el protestantismo como una transicion entre la fe absoluta del catolicismo y la negacion absoluta del libre-pensador; pero nos es absolutamente imposible comprender cómo el protestantismo, con su fe á medias y su negacion á medias, puede tener la pretension de ser la única fe verdadera, y de haber renunciado á todos los errores del catolicismo. En otra época, la circular del *Oberkirchenrath* hubiera provocado una lucha terrible entre protestantes y católicos; en la situacion actual, todo consiste en la turbacion de algunas conciencias.»

El periódico anticatólico prusiano es muy lógico al tratar de esta manera la cuestion de la autoridad supre-

ma de la Iglesia protestante. El protestantismo está formalmente condenado por los incrédulos, como por los creyentes y por todos los hombres de buen sentido. El juicio de este periódico confirma la descomposicion que hay en el seno del protestantismo, y pronostica su próxima ruina: la lógica de las cosas está por el catolicismo ó por la negacion absoluta, y muchos, empujados á las últimas consecuencias de la negacion, retrocederán para volver á la fe.

Esto se nota entre los protestantes, y no contribuirá poco á semejante resultado la Carta de Pio IX invitándoles al Concilio.

El periódico de Berlin, anticatólico, respetó la Bula de indiccion al Concilio, y ahora ataca la circular de la Iglesia prusiana como ilógica, y ataca al protestantismo. *Salutem ex inimicis nostris* (1).

3. Los protestantes de Prusia, no contentos con la protesta hecha por el *Consejo supremo evangélico*, celebraron una conferencia pastoral en la catedral *(Dom Candidatenstifte)* á fines de octubre de 1868, á la que concurrieron ciento veinte Pastores, procedentes de todas las provincias de Prusia y de otras germánicas.

4. Mr. C. R. Schulz espuso la necesidad de declarar que la *Confesion de Augsburgo* es el símbolo comun de fe de la Iglesia evangélica, habiéndose formulado la propuesta en los siguientes términos, segun dice el *Evangelich-Kirchliche Anzeiger:*

« *A las arrogantes pretensiones de la Encíclica últimamente dirigida* (las Letras de invitacion) *por la Sede Papal á los protestantes*, *puede darse una sublime res-*

---

(1) Véase *La Correspondance de Rome*, 1869; *Chronique du Concile*, y *Civiltà Cattolica*, 1869.

puesta, y consiste en que no solamente la Iglesia evangélica de Prusia, sino todas las de Germania, todos los Pastores y oficiales, renueven solemnemente ante Dios y ante los hombres la profesion concorde y unánime de la Confesion de Augsburgo.

Aunque la protesta de Berlin no espuso terminantemente cuál es la Confesion que la sirve de base, de su contesto se deduce que es la Confesion de Augsburgo; es decir, la que los luteranos presentaron á Cárlos V en la Dieta de Augsburgo el dia 5 de junio de 1530: y así se confirma con la propuesta anterior de Mr. C. R. Schulz.

5. *La Civiltà Cattolica* ha creido útil y provechoso examinar ese símbolo de fe protestante comun á todas las iglesias evangélicas, á escepcion de las reducidas iglesias de calvinistas y mennonitas; y lo hace en los términos siguientes, con la ciencia y erudicion que caracterizan á esta Revista, la primera y mas autorizada del mundo católico.

Dice así:

«Para juzgar si la protesta del Consejo de Berlin, ateniéndonos á los mismos principios de sus autores, es ó no justificable, necesario es detenernos en la Confesion de Augsburgo, examinando cómo ha nacido, en qué circunstancias, por qué autoridad fue establecida, y qué es lo que contiene. Á estas preguntas no puede responderse mas que con la historia en la mano, apoyada en testimonios seguros y fáciles de comprobar.

6. »Empecemos dirigiendo una mirada á los años que precedieron poco antes de la Confesion de Augsburgo. Todos saben los numerosos cargos que al principio del siglo XVI se hacian en Alemania á la corte de Roma y al clero, y todos tienen noticia del grito universal que se levantó para reformar la Iglesia, en su

Cabeza y en sus miembros, y que se convocara un Concilio, como medio para conseguir dicho fin. Es digno de notarse que en ninguno de esos cargos, comprendiendo los ochenta y uno que en 1522 fueron presentados en Nuremberg por los Estados legos del imperio al Legado Pontificio, ninguno era contra el dogma católico, contra la constitucion de la Iglesía, propiamente dicha, ni contra el culto. Es tambien digno de tenerse presente que aunque la predicacion luterana empezó en 1517, se habian hecho pocos cambios religiosos en 1522. En enero de 1521, cuando Lutero compareció ante Cárlos V en la Dieta de Worms, estaban aun en pleno vigor en Vittemberg la doctrina, la constitucion y el culto católico. La guerra contra la misa no empezó hasta fines del mismo año, y empezó contra la voluntad del elector Federico, que murió católico en 1525.

7. La doctrina capital de Lutero, la que él llamaba su *evangelio*, esto es, la justificacion por la fe *sola*, no tardó en producir sus frutos, no solo rebelando los espíritus contra la enseñanza de la Iglesia, sino tambien cortando los nervios de la gerarquía y del culto católico. Si la fe *sola* basta para la suprema necesidad del hombre, esto es, para justificarle, «¿para qué, decian, tomarse otros cuidados?» Y si fue lícito á Lutero enseñar, contra la autoridad de la Iglesia, un nuevo dogma que cree haber encontrado en la Biblia, ¿por qué no será lícito á los demas otro tanto?

Estas doctrinas, reducidas á la práctica, llevaron las cosas á tal estado, que el mismo Lutero le describe y deplora en algunas cartas suyas. Hé aquí una del 22 de noviembre de 1526, dirigida al nuevo Elector Juan de Sajonia (1):

(1) Está en la Recopilacion de *De Wette*, tomo III, pág. 133.

«En todas partes se lamentan los párrocos de que los campesinos no quieran dar nada, y hay gentes tan ingratas á la palabra de Dios, que no tardará en caer sobre ellas algun terrible castigo. Si yo pudiese hacerlo sin cargo de conciencia, procuraria que no tuviesen ni párrocos ni predicadores, para que viviesen como cerdos, que es lo que son, supuesto que no hay entre ellos, ni temor de Dios, ni disciplina, haciendo cada cual lo que le place desde que ha sido abolida la escomunion del Papa. Pero como á todos nosotros, y especialmente á los gobernantes, está encomendada rigurosamente la direccion y guia de la nueva generacion, educando á la pobre juventud en el temor de Dios, necesario es tener escuelas, predicadores y párrocos. Si los viejos no los quieren, que se los lleve el diablo; mas si se deja sin educacion á los jóvenes, la culpa será de los gobernantes, y la tierra se llenaria de gente salvaje y desenfrenada. Por consiguiente, no solo por precepto divino, sino para bien de nosotros mismos, debemos esforzarnos en reparar estos males.

8. »Ahora que ha cesado en vuestro principado la tiranía papal y clerical, han recaido en vuestro poder, como jefe supremo que sois del Estado, todas las iglesias y conventos, y por lo mismo obligado estais á cumplir los deberes que os impone, á desempeñar los cargos que sobre vos pesan, y á subvenir á todas las necesidades. De otro modo, ni nadie lo hará, ni puede ni debe hacerlo. Para conseguir estos fines, necesario es que mandeis á cuatro visitadores que funden escuelas y parroquias donde sea conveniente. En cuanto á los gastos, las ciudades y aldeas ricas deberán pagarlos; y si se niegan, se las obligará, como se las obliga á que paguen los gastos de los puentes y caminos y demas obras de

utilidad pública. Las ciudades pobres podrán ser auxiliadas con los bienes de los conventos; que así como fueron fundados principalmente para este fin, así tambien deben servir hoy para lo mismo. Por otra parte, seria escandaloso é injustificable que estos bienes fuesen esplotados por la nobleza, como lo han sido por algunos, en tanto que las escuelas y las parroquias carecen de todo lo necesario,» etc.

El remedio propuesto por Lutero contra tantos desórdenes era la antítesis de la invasion en el Estado que se atribuia á la Iglesia; su sistema hacia de la Iglesia, tanto en la parte interna como en la esterna, un ramo de la administracion civil, y era en la práctica un mero *césaro-papismo*. El Elector de Sajonia, y á ejemplo suyo el landgrave de Hesse y otros príncipes de inferior gerarquía, abrazaron con gusto aquel sistema, y llevaron las consecuencias hasta la exageracion. En sus dominios quedó abolida toda jurisdiccion de la antigua Iglesia, prohibida su doctrina y suspendido el culto, castigándose con el destierro á cualquiera, clérigo ó seglar, que sostuviese doctrinas contrarias á las prescritas por el príncipe.

9. Estas disposiciones dieron materia para vivos debates á la Dieta de Spira, celebrada en 1529. La Dieta manifestó de nuevo el deseo de que dentro de un año se celebrase un Concilio universal, y entre tanto decretó que los asuntos quedasen *in statu quo*, que no se permitiesen otras alteraciones, y que en los paises donde prevalecia la nueva doctrina, no pudiera desterrarse, aunque disfrutara el culto antiguo de completa libertad. Cinco príncipes *protestaron* contra la determinacion de la Dieta, y de ahí nació el nombre de *Protestantes*, y declararon que la conducta que observarian con sus súb-

ditos seria tal que podrian justificarla ante Dios y ante el César.

10. El protestantismo, pues, en su orígen histórico, no es la libertad del individuo, sino la *Iglesia territorial (Landeskirchenthum)*; es decir, aquella libertad dentro de cuyos confines no se tolera otra religion que la considerada como verdadera por el príncipe del territorio: es la práctica de aquel principio que mas tarde fue formulado con la célebre frase *Cujus regis, ejus religio.* En aquel principio de la Protesta no estaba todavía desarrollado enteramente tal principio, ni pareció entonces que llevaba la intencion de un rompimiento *permanente.* Esperábase dentro de un año un Concilio ecuménico que lo remediase todo. Para facilitar la senda al deseado Concilio, Cárlos V convocó al año siguiente la Dieta de Augsburgo, á donde llegó en junio de 1530, y pocos dias despues (el 25 de junio) los príncipes protestantes obtuvieron del Emperador que se leyese en plena Dieta la *Confesion* presentada por ellos.

11. Esta es la célebre *Confesion de Augsburgo (Augustana)*, á la que se refieren principalmente las protestas de 1868 contra la Encíclica papal. Los príncipes que la presentaron fueron, ademas del Elector de Sajonia y su hijo, dos duques de Lunemburgo, el marqués de Brandeburgo, el príncipe de Anhalt, el landgrave de Hesse y los magistrados de la ciudad de Nurenberg y de Reutlingen, á quienes despues se unieron los magistrados de otras cuatro ciudades.

12. La *Confesion* fue redactada en virtud de órden del Elector de Sajonia, por Felipe Melanchton, el mas docto de todos ellos, que dice despues haber sido tal vez el único que lo redactó: *Nemo tum nos adjurabat.*

Ego magno cum periculo complexus sum (1). Ya se sabe que el Elector mandó el escrito á Lutero, para que le hiciera algunas correcciones, reservándose despues la facultad de tomar la última resolucion; y no es menos cierto que la *Confesion* es obra principalmente de Melanchton.

13. Nótese, en primer lugar, que el nombre de *Confesion* no es el que la dió Melanchton; tanto al escribirla, como despues, la llamó *Apología*; nombre que, en efecto, corresponde al escrito con mas exactitud que el posterior de *Confesion*. Este nombre indica por sí mismo que Melanchton (hombre, por otra parte, de carácter blando, y el mas razonable entre los luteranos) intentaba dulcificar las diferencias en cuanto le fuese posible, y facilitar las condiciones de la paz con la Iglesia. Y que así lo intentara, y que para ello trabajara con empeño, lo dice él mismo muy claramente. *Ego tamen*, escribia en una carta del 19 de junio de 1530, *complexus sum ea quæ sunt in causa præcipua. Jurisdictionem totam* καὶ τὸ ἀξίωμα *reddo Episcopis. Hoc fortasse urit quosdam qui ægre patiuntur sibi libertatem suam adimi sed utinam vel duriore conditione pacem redimere possimus.* Melanchton, lejos de desear que cayera la antigua constitucion de la Iglesia, aspiraba mas bien á restablecerla allá donde ya estaba abatida. Cuanto mas se inclinaba él á la paz, tanto mas se mostraban adversarios de ella los que violentamente, al impulso de la novedad y de la audacia, la hacian imposible. Entre estos, ademas del landgrave Felipe de Hesse, á quien por lo mismo él y Lutero daban el sobrenombre de *Antioco*, estaban los zuinglianos, que, segun escribe

(1) *Corpus Reformatorum*, t. VII, pág. 605.

Melanchton á Lutero, no solo tenian doctrinas intolerables, sino que ademas alimentaban designios sediciosos contra el César. Esta es la razon por qué en la *Confesion*, lejos de favorecerlos, procuró escluirlos, reprobándolos manifiestamente con aquellas palabras: *Improbant secus docentes*, en el art. 10, que es el de la *Cena*.

Por consiguiente, el autor de la *Confesion de Augsburgo* no tuvo la intencion de romper irrevocablemente con la antigua Iglesia, y mucho menos de enarbolar en aquella *Confesion* la bandera de una nueva iglesia; antes bien pretendió con dicha *Confesion* aproximarse á la antigua en cuanto le fuese posible, rechazando resueltamente todas las innovaciones que le parecian escesivas. Mediten atentamente esto todos aquellos que juran hoy la *Confesion de Augsburgo*.

Ahora es necesario ver si las intenciones del autor se encuentran verdaderamente espresadas en la misma *Confesion*. Empieza esta con una esposicion general del estado de las cosas, lo que se acostumbra á llamar el *Prólogo;* pero en realidad es la parte principal de la misma *Confesion*, la base de las relaciones que los firmantes querian mantener con la Iglesia. Hé aquí dicha esposicion:

«Vuestra Majestad Cesárea, dicen los siete príncipes y los magistrados de las dos ciudades, ha reunido una Dieta para tratar de la guerra contra los turcos y para pacificar las discordias religiosas; y ya que todos combatimos por un solo Cristo, vivamos tambien todos en una sola iglesia y comunion. Los abajo firmantes, con los demas Estados del imperio, recibimos la invitacion de V. M., y conforme al deseo de V. M., acerca de que todos debian presentar por escrito su opinion sobre la separacion de las religiones, nosotros presentamos ahora

la profesion de fe de nuestros Pastores y la nuestra. Estamos prontos, si los demas Estados lo admiten, á deliberar con ellos respecto á este asunto, impulsados por el espíritu de afecto y de dulzura, á fin de que, segun las palabras de V. M. y segun la verdad divina, ya que combatimos por un solo Cristo, y en Cristo creemos, así se resuelvan favorablemente nuestras disidencias, y todos se acojan al amparo de una verdadera religion.

»Donde se rechace esta union, nosotros no queremos faltar por nuestra parte á nada de cuanto decorosamente puede hacerse en favor de la unidad cristiana. V. M., en la Dieta de Spira de 1526, nos hizo saber que no le correspondia dictar decisiones en asuntos de fe; pero que sí influiria con el Papa para la celebracion de un Concilio general. Habiendo aceptado los Estados esta idea, quedó renovada esta promesa en la última Dieta de Spira, en el año 1529. V. M. cree ahora que el Papa no se negará á convocar un Concilio general, y se ofrece generosamente á gestionar para conseguir tal fin.

»Pues bien: nosotros, con todo el respeto debido á V. M. I., prometemos comparecer allí, y tratar nuestra causa delante de ese Concilio general, libre y cristiano. Nosotros, así como V. M., hemos apelado ya, á causa de las gravísimas circunstancias presentes; y ahora renovamos esta apelacion, y no pensamos renunciar á ella ni por este tratado, ni por otro subsiguiente. Juramos y protestamos cumplir cuanto hemos prometido. Esta es nuestra *Confesion* y la de los nuestros, como claramente espondremos artículo por artículo.»

14. Este exordio de la *Confesion de Augsburgo* es parte integrante de la misma. En él todos juran la *Confesion* entera, y profesan los principios (deseo de union y de celebracion del Concilio convocado por el Papa)

que el espíritu del autor ha consignado claramente en el exordio.

Dirijamos ahora una mirada á los artículos en particular. En general, segun la intencion de los firmantes, se dice en dichos artículos, lo mismo que al fin de la *Confesion*: «Hemos espuesto solamente los puntos que creemos necesario mencionar, á fin de que en ellos se vea que no admitimos, ni en las doctrinas ni en las ceremonias, nada contrario á la Sagrada Escritura y á la Iglesia cristiana universal.» En el mismo sentido, algunos meses despues, Melanchton, en nombre de los príncipes firmantes, escribia al César (1): «Nosotros hemos declarado en nuestra *Confesion* que no teníamos ni habíamos permitido nunca predicar ningun artículo de fe contrario *á la Sagrada Escritura*, *á los Concilios y á los Santos Padres*. No nos hemos separado de la unidad del imperio y de la santa cristiandad, pues que somos fieles y firmes guardadores de todos los artículos de fe cristiana, segun la recta inteligencia de los Apóstoles y de los Santos Padres,» etc.

Este mismo empeño de atenuar en todo lo posible sus diferencias con la doctrina de la Iglesia, aparece claramente en todos los artículos. En el 4.° especialmente, que es sobre la justificacion, se calla la principal nota característica de la doctrina luterana, que era la *fides sola*. Entre la *fides formata*, esto es, *operativa*, por medio de la caridad, que es la fe de los católicos, y la *fides sola* de los luteranos, habia un abismo insuperable; pero con omitir *sola* se echaba un puente para salvar aquel abismo. De los veintiocho artículos de la *Confe-*

(1) *Corpus Reformatorum*, t. II, pág. 272.

sion, segun la idea de Melanchton, no debia aparecer en los veintiuno primeros ninguna diferencia de la doctrina de la Iglesia. Solo los siete últimos trataban, segun él, los puntos mas controvertidos, como la comunion bajo las dos especies, el matrimonio de los presbíteros, la misa, etc. En cuanto á esta, el art. 24 empieza así: «Se ha acusado justamente á los nuestros de haber abolido la misa; al contrario, es público que la misa entre nosotros, y no se tome á jactancia, se celebra con mas devocion y gravedad que entre nuestros adversarios.» Se añade, sin embargo, que la misa no es sacrificio, sino solamente comunion.

Mas importante aun era el último artículo, que trataba del poder de los Obispos, de la constitucion gerárquica y de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. «Los nuestros enseñan, dice dicho artículo, que la potestad de las llaves, ó de los Obispos, es, segun el Evangelio, potestad ó precepto de Dios para predicar el Evangelio, para perdonar ó no los pecados, y para administrar los sacramentos. Pues así como el poder de la Iglesia y de los Obispos confiere bienes eternos, del mismo modo no impide de ninguna manera que la autoridad ó potestad civil se ocupe de otros asuntos, etc. Por esta razon no deben confundirse ni mezclarse ambas potestades, eclesiástica y civil. La primera tiene el deber de predicar el Evangelio y de administrar los sacramentos; no debe arrogarse facultades estrañas á su carácter, etc. Los nuestros distinguen ambos poderes y sus obligaciones, y quieren que ambos se honren como los dones mas elevados que Dios ha dado á los mortales. El Obispo tiene, por derecho *divino*, la obligacion de predicar el Evangelio, perdonar los pecados, resolver actos dudosos sobre disciplina, condenar las doctrinas

contrarias al Evangelio, y á los impíos cuya impiedad es notoria, escomulgar, etc.; pero sin usar de la fuerza humana, sino con la sola palabra de Dios. En tal caso los fieles y las iglesias deben obedecer al Obispo, segun aquellas palabras de Cristo: *Quien os escucha á vosotros, me escucha á mí.*» Sigue ahora la restriccion: «Pero si los Obispos enseñan ú ordenan algo contrario al Evangelio, en este caso no nos manda Dios que les obedezcamos.»

15. De aquí resulta que *la Confesion de Augsburgo niega resueltamente el principio de la union de los dos poderes, eclesiástico y civil, en una sola mano, ó sea el césaro-papismo.* Y por consiguiente resulta tambien que *cualquier firmante de la* Confesion de Augsburgo *se obliga por lo mismo á negar con igual resolucion ese principio del césaro-papismo.* Téngase bien en cuenta todo esto, porque hemos reseñado el punto cardinal del protestantismo de entonces y del de hoy.

16. Veamos ahora si Melanchton y los principales sectarios siguieron y penetraron profundamente lo que el primero habia escrito y los otros firmaron.

Dos semanas despues de presentada la *Confesion* á la Dieta, el 6 de julio de 1530, Melanchton, escribiendo en nombre de aquellos príncipes al Cardenal Compeggi, Legado de la Santa Sede en Augsburgo, renovaba la promesa de que aquellos admitirian, en cuanto la conciencia se lo permitiese, todas las condiciones dirigidas á mantener, establecer y corroborar la paz y la concordia de la Iglesia y de la autoridad gerárquica; volviendo á protestar que no intentaban turbar la legítima autoridad de los Obispos. Entiéndase que estas promesas debian valer hasta el Concilio universal, ya que la peticion del Concilio, hecha por ellos en el exordio de la *Confesion*,

estaba en toda su fuerza, pues del Concilio se esperaba el remedio para todo.

En cuanto á la opinion particular del mismo Melanchton, sus cartas prueban con evidencia que deploraba los males de la discordia religiosa, que deseaba la paz y conocia profundamente la necesidad de mantener y fortalecer la jurisdiccion eclesiástica. Al Cardenal Compeggi, á su secretario, al Obispo Stadim, de Augsburgo, dirigia Melanchton súplicas vehementes y les proponia sus designios de conciliacion, asegurando que la Santa Sede no se arrepentiria de haberlos aceptado, y que él en este caso seria su campeon; contemplaba con angustia y horror crecer las sectas; presagiaba con dolor el rompimiento perpetuo de launidad de la Iglesia, y, suspirando por la paz, queria restaurar con esta la constitucion gerárquica, sobre la cual repetia á menudo aquel antiguo precepto: Τὶ εὐ κείμενον μὴ χινεῖν. *No variar lo que se encuentra en su centro.* En el mismo sentido escribia á Aalber: «Nunca me cuido de los gritos de la multitud. Quiero la paz, y pienso en el porvenir. Si mi designios llegan á establecer la concordia religiosa en Alemania, grande será la ventura de todos nosotros: pero si la jurisdiccion episcopal se ve una sola vez abatida, ¡ay! ¿qué Iglesia quedará para las venideras generaciones? Los que no lo comprenden no trabajan para evitarlo. Á nosotros toca pensar y reconciliarnos de todos modos con los Obispos, para que no pese eternamente sobre nuestras cabezas el vituperio del cisma.» Camerario, hablando de que le acusaban de demasiada condescendencia con los católicos, dice: «Conozco á mis acusadores. Abominan sobre todo el dominio de los Obispos; no se cuidan de la Religion; para ellos no se trata de otra cosa que de librarse de los Obispos, y de

cambiar de corporacion.» En otra carta al mismo prorumpe en amargas quejas, temiendo la pérdida de la paz. «¡Oh! esclama, ¡si yo pudiese restaurar, no digo ya la dominacion de los Obispos, sino hasta su administracion eclesiástica! ¡Preveo qué Iglesia tendremos cuando esté disuelta la autoridad eclesiástica! Preveo que habrá una larga tiranía, mucho mas intolerable que todas las pasadas.»

17. Melanchton escribió ademas una *Defensa* de la *Confesion de Augsburgo* para responder á la *Refutacion* que contra ella habian hecho los católicos. Aunque el tono polémico de la *Defensa* sea mas vivo que el de la *Confesion*, tiene el mismo carácter, sosteniendo que no habia difundido doctrinas contrarias á la Sagrada Escritura y á *la doctrina de la Iglesia.*

En el pasaje de la *Confesion* en que se citaban la Biblia, los Apóstoles y los Santos Padres, la *Defensa* cita tambien á Santo Tomás de Aquino, é intenta demostrar, no diremos con qué éxito, que dicha *Confesion* no está en contradiccion con las doctrinas de Antonio, de Bernardo, de Domingo y de Francisco. ¡Tanto le movia su conciencia á unirse con la Iglesia!

De todo eso se desprende por qué espíritu fueron guiados, en qué sentido obraban y á qué fin dirigian la *Confesion de Augsburgo* los primeros autores y firmantes, y con qué derecho, contra la idea de Melanchton, levantaron despues otros la bandera de la rebelion contra la Iglesia.

Verdad es que se desvaneció en breve la esperanza de la paz anhelada por Melanchton; pero no fue culpa suya que prevaleciera el partido de los violentos, esto es, el del landgrave de Hesse y de su teólogo Bucero. Por otra parte, la última resolucion del litigio no vigo-

rizó su poder, sino el de los príncipes firmantes de la *Confesion;* y estos prefirieron contradecir con hechos las máximas profesadas en dicha *Confesion*, á renunciar á las ventajas temporales que les proporcionaba la violacion de tales máximas. La *Confesion* negaba abiertamente, como hemos dicho, el *césaro-papismo*, esto es, la absorcion del poder eclesiástico en el civil; y ellos, no obstante, lo practican. El hecho mismo de ser los únicos firmantes de la *Confesion* los príncipes y magistrados, sin haber ni un eclesiástico, ni un teólogo, era ya una manifiesta violacion de los principios profesados en ella, acerca de la autoridad y jurisdiccion eclesiásticas, que quedaron como una mera teoría.

18. Los príncipes y las ciudades que habian firmado la *Confesion*, siguieron gobernando á la Iglesia en sus dominios y practicando en toda su estension la máxima que ha llegado á ser tan célebre: *Cujus regis*, *ejus religio.* Y esta contradiccion entre los principios de la *Confesion* y la práctica de los que la aceptaban y juraban como fórmula de fe, no solo reinó en los primeros tiempos de la Reforma, sino que ha continuado hasta nuestros dias. La historia de la *Confesion de Augsburgo*, desde 1530 hasta la moderna protesta del Consejo supremo de Berlin, es una continua demostracion de lo que hemos afirmado. Pasemos, despues de haber considerado la *Confesion* en sus orígenes, á estudiar sus progresos, y á insinuar las principales fases de su desenvolvimiento.

19. El sistema de la iglesia territorial, esto es, el sistema de la Iglesia abandonada al arbitrio de los príncipes territoriales, sistema enseñado é inculcado por Lutero al elector Juan de Sajonia, se difundió y creció rápidamente. La persecucion religiosa, la abolicion del antiguo culto y de la fe católica no tuvieron efecto desde

luego; porque los pueblos, aunque fuertemente agitados por los innovadores, quedaron durante algun tiempo inciertos y oscilando entre la antigua y la nueva Iglesia. La esperanza que ofrecia el tan deseado Concilio, tuvo por muchos años suspensas á las multitudes y respetuosos á los gobernantes.

20. Pero llegó el momento de consumar el cisma, y el impulso para dar este paso siempre lo da el príncipe. Un decreto del príncipe fue el que en todas partes abolió á la Iglesia antigua y estableció definitivamente la nueva, sometiendo á ella á todos los súbditos. Esto mismo que en 1526 se efectuaba en la Sajonia electoral y en el Hesse, se hizo en Wurtemberg en 1534, en la Sajonia ducal en 1538, en la Marca de Brandeburgo en 1540, y así rápidamente en las demas partes. Varias fueron las ocasiones en que el decreto del príncipe encontró enérgica resistencia, como, por ejemplo, en la Universidad de Leipzick; pero generalmente era obedecido, escepto por los *disidentes*, á quienes se concedia lo que ellos llamaban el *beneficium flebile*, esto es, la libertad de desterrar.

21. La Reforma se mostró en Alemania mucho mas benigna que en Inglaterra, donde el soberano, convertido en Papa, confundia fácilmente una discrepancia religiosa con los delitos de lesa majestad, y castigaba al disidente como á reo de alta traicion. Pero en Alemania la revolucion religiosa fue radical, considerada bajo otro aspecto; fue mucho mas radical que en Inglaterra; pues los príncipes tudescos se apoderaron de la antigua Iglesia, de las escuelas *superiores*, que de ella dependian, porque ella las habia creado; de todos los elementos de instruccion, tanto de las escuelas inferiores como de las superiores, y de la mayor parte de los bienes de

las iglesias y de los conventos, con los que empezaron á fundar nuevas escuelas y colegios, cuyos maestros y directores estaban obligados con juramento á la confesion de fe admitida por el príncipe, y asimismo á la disciplina eclesiástica impuesta por él.

Esta situacion era ilegal, no teniendo la sancion del César ni la del imperio. ¡Cosa estraña! Esta situacion reinaba ya desde hacia años en varios paises de Alemania, cuando por vez primera el Emperador revocó enérgicamente el sistema protestante. Pero este habia ya creado una nueva generacion que no se acordaba, ó, mejor dicho, no conocia la antigua forma de la Iglesia.

22. Despues de la guerra de Smalkalda, que abatió la liga de los príncipes luteranos, Cárlos V no trató de restablecer las Órdenes antiguas, pero sí de enviar sus diputados al Concilio que ya se habia abierto en Trento, segun la promesa hecha en la Dieta de Augsburgo en 1549. Melanchton estaba ya en camino como enviado del nuevo Elector Mauricio de Sajonia, cuando este declaró la guerra á su Emperador y bienhechor; guerra gravísima, no solo por la alianza establecida entre Mauricio y el Rey de Francia, sino tambien por la alianza que el Elector sostenia secretamente con el Sultan. Esta alianza fue la que movió á Fernando, que era el mas amenazado, á interceder con su hermano el Emperador en favor de las demandas de Mauricio. Cárlos V no quiso arrostrar las censuras de la posteridad sancionando un principio que debia ocasionar tantos disturbios en la Iglesia y en el imperio, y solo concedió al Rey Fernando absolutos poderes para gestionar y realizar la paz.

Fernando llevó á efecto la célebre paz religiosa de Augsburgo, que fue en sustancia un solemne reconocimiento del estado en que entonces se encontraban los

asuntos. Es falso decir que allí fuera decretada la libertad religiosa de los protestantes: mas tarde decretaron los príncipes el derecho esclusivo de reforma. La fórmula *Cujus regis*, *ejus religio*, que en materia de fe es la antítesis de la verdadera libertad del hombre, fue entonces ley del imperio; pero no tomada en el sentido universal de una voluntad absoluta, sino dentro de los límites de las dos confesiones, la antigua católica y la de Augsburgo en el año 1530.

No se crea que con la paz de Augsburgo de 1555 los dos partidos creyeron dejar sentada y fija la base del cisma, no; en una cláusula del tratado se dice completamente todo lo contrario. «Esta paz se ha establecido para librar á la ínclita nacion alemana de la ruina que la amenazaba, y á fin de que lo mas pronto posible lleguen á calmarse las discordias religiosas; pero aun cuando no se calmen ni por medio del Concilio general ni de la Asamblea nacional, esta paz debe reinar con todo su vigor.» En cuanto al Concilio, los príncipes protestantes interpelados por Fernando respondieron que aquel era el medio mas aceptable, pero que en las circunstancias presentes seria insuficiente. La paz de Augsburgo no alteró por ningun medio, ni directo ni indirecto, el principio de apelacion al Concilio; principio profesado en el exordio de la *Confesion de Augsburgo;* al contrario, reconociendo y estableciendo como ley del imperio el principio de las iglesias territoriales, contradecia directamente lo mismo que en el exordio, y mas aun en los artículos de la *Confesion*, se decia acerca de la autoridad de la Iglesia y del poder de los Obispos.

24. Poco despues abrió nuevamente Pio IV las interrumpidas sesiones del Concilio de Trento, é invitó á los príncipes de la *Confesion de Augsburgo* en enero de 1561,

en cuya fecha el Emperador Fernando unió sus solicitaciones á las del Papa. Muchos de los príncipes reunidos en Naumburgo contestaron á entrambos. La respuesta á los Legados Pontificios, cuyas Letras concordaban en el fondo con la Encíclica reciente de Pio IX, fue tan áspera, tan poco digna, que, por respeto al Papa, no podemos ni debemos reproducirla. En esta respuesta se prescindia enteramente del exordio de la *Confesion de Augsburgo*. La respuesta al César era algo diferente; tenia en cuenta la apelacion al Concilio que se lee en el exordio; pero oponia condiciones que no se encuentran en él. «Los Estados evangélicos, dicen, están satisfechos de haber pedido el Concilio libre, universal, cristiano, durante muchos años; pero un Concilio, añaden, en el cual los Obispos, libres del juramento de fidelidad al Papa, y concediendo voz deliberativa á los protestantes, sola la palabra de Dios sea la que juzgue, y no la voz del Papa.» En la *Confesion de Augsburgo*, *cuyo testo*, ahora como entonces, debe ser decisivo, no hay semejantes cláusulas ni condiciones. La Confesion pide un Concilio universal, libre y cristiano, convocado por el Papa, y declara espresamente, ó, mas bien, declaran sus firmantes antiguos y modernos, que se adhieren firmemente á la apelacion, y que no renuncian á ella, de ninguna manera, ni por este ni por otro tratado subsiguiente.

25. Pio IV, en 1561, no envió su invitacion á los protestantes en general, porque el espíritu de aquella época no se lo permitia, pues estando en boga el sistema de las iglesias territoriales, no hubiera podido tener efecto tal invitacion. Por lo demas, como el sistema territorial habia nacido en virtud de la concentracion en uno solo de los dos poderes, sagrado y laical, y en

manifiesta contradiccion con los principios de la *Confesion de Augsburgo*, la invitacion y la facilidad de conseguir la conciliacion y la union fueron rechazadas por los príncipes, no ya en armonía, sino en absoluta contradiccion con los principios de la *Confesion* citada.

26. La paz de Augsburgo señala un nuevo período en la historia del luteranismo tudesco, desde cuya época se hizo moderado. Sus agresivos ataques contra la Iglesia católica se aquietaron poco á poco, y concentrándose en sí mismo, buscó el medio de afirmar la base de sus doctrinas.

Así lo consiguió con la *Fórmula de la concordia* del año 1578. Esta fórmula, donde apenas se hace mencion de los católicos, se funda principalmente en la genuina *Confesion de Augsburgo*, la cual muestra aquel tono de apología y de protesta, inspirados por las circunstancias especiales en que nació en 1530; pero tomó el aspecto mas objetivo y universal, como fundamento de las creencias profesadas por las iglesias luteranas de Alemania. Añádanse á la *Confesion de Augsburgo* los dos catecismos de Martin Lutero y los artículos de Smalkalda, y se comprenderán á fondo las ideas y las doctrinas desarrolladas en la Fórmula de 1578, y que desde entonces constituyen la norma del luteranismo. Esto en cuanto al dogma; en cuanto á la Constitucion, se fijaron límites inviolables, sometidos á aquel principio tan vago: *Cujus regis*, *ejus religio*, del cual habian nacido todas las iglesias territoriales luteranas. Dicho principio fue determinado á dos solas religiones: la antigua, y la de la *Confesion de Augsburgo*, puesto que el príncipe, *Episcopus natus*, segun lo llamaban, no podia mandar á los súbditos de ninguna otra.

27. A esta tendencia conservadora, entonces tan

propia del luteranismo, contribuyó grandemente la secta que crecia á su lado; aquel tercer partido que se llamaba *calvinismo*, débil por cierto en Alemania, pero enérgico por el desenvolvimiento que tomaba en la Europa occidental. El luteranismo tenia razon al asombrarse, como lo efectuó, desde el principio, y al temer á la nueva secta, que, religiosa y políticamente, venció en audacia á los luteranos. No porque el calvinismo fuese *radical* en el sentido en que hoy se llaman radicales los perturbadores de todo principio y de toda autoridad política y religiosa, sino porque entonces podia llamarse radical y revolucionario si se comparaba con el luteranismo, puesto que aquel desde su nacimiento profesaba la política que en el Occidente de Europa tendia á la república, y en los Estados tudescos era esclava del principado. Los Electores del Palatinado fueron los primeros que se aprovecharon de dicha política; y como que la paz de Augsburgo les impedia introducir una nueva secta, ellos la introdujeron á viva fuerza y obligaron á sus súbditos á que se hicieran calvinistas. Haciéndolo así, no hicieron otra cosa que una nueva manifestacion del principio *Cujus regis, ejus religio*; manifestacion que ya habian hecho los electores luteranos de Sajonia contra los príncipes católicos. Los católicos y los luteranos reclamaron contra los príncipes calvinistas, invocando las leyes del imperio; y estos se vieron obligados á buscar socorro estranjero. De esta disidencia brotó la primera y principal centella de aquel vastísimo incendio que fue la guerra de los treinta años.

A esta centella se unió otra de semejante orígen, formada en el seno de los Estados de los príncipes católicos, y especialmente en el pais hereditario de la Casa de Austria. En Stiria, en Austria y en Bohemia se jun-

taron los barones para adoptar contra los príncipes territoriales la misma máxima que adoptaron contra el Emperador los príncipes del imperio.

Al fin estalló la guerra, y dió nuevo pábulo á la gran cuestion, no decidida radicalmente y solo enunciada en la paz de Augsburgo, esto es, que debieran abolirse los principados eclesiásticos que quedaran vacantes. En la Alemania setentrional, dichos principados habian caido ya uno tras otro, en virtud de las elecciones capitulares, en manos de los hijos de la dinastía luterana; pero esas elecciones, aunque regulares en la forma, eran ilegales, por ser contrarias á los estatutos positivos, y añadian aun mas pábulo á aquella inmensa hoguera.

Con estas tres centellas se formó la guerra de los treinta años, provocada primeramente por los príncipes calvinistas, y despues largamente nutrida con el modo que entonces se usaba de combatir con soldados y capitanes mercenarios, y sobre todo con la mediacion de los estranjeros. No repetiremos las nuevas peripecias de aquella famosa guerra, que, empezada por la union de los príncipes calvinistas, aparentando unirse para consolidar la Religion, y con la misma apariencia continuada por Gustavo Adolfo, aunque él propagase lo contrario, fuera de Alemania, terminó con un generoso ímpetu de amor patrio, por el cual los católicos, los luteranos y los calvinistas se unieron con el Emperador para arrojar del suelo aleman á los invasores estranjeros. Á aquella larga y tenebrosa noche de disturbios y luchas sucedió finalmente la paz de Westfalia. En ella los príncipes reformados (ya que no querian el nombre de *calvinistas*), entre los cuales se distinguia el Elector de Brandeburgo, pretendieron tambien el derecho del

Cujus regis, ejus religio, que la paz de Augsburgo habia dado á los príncipes católicos y á los luteranos; y aunque estos últimos se opusieron, lo alcanzaron, pero con una restriccion; esto es, que no se fallase á la norma establecida en 1624, es decir, que continuase la religion en cada pais tal como estaba en dicho año.

Á pesar de todo, se consideraba necesaria la continuacion del cisma. El tratado de Osnabruck dice mas de una vez que esos pactos debian valer «hasta que, por la gracia de Dios, se calmasen las discordias religiosas, se uniesen en una sola religion cristiana las diferentes religiones, y terminasen tantos disturbios.» Esta esperanza no se habia desvanecido, y tenia entre los protestantes un enérgico defensor en Hugo Grocio, quien en su *Votum pro pace*, decia, hablando del Concilio de Trento: «El que lea con atencion las actas del Concilio, encontrará que todo lo que en él se declara fue declarado con gran sabiduría y de un modo absolutamente conforme á la doctrina de las Escrituras y de los Santos Padres. Pero su voz no encontró eco; y de la misma manera en Alemania fueron ineficaces los esfuerzos de otros ilustres personajes. Solo un Concilio ecuménico, como lo era al que habian apelado los autores y los firmantes de la *Confesion de Augsburgo*, con la espresa cláusula de que ni en virtud de la misma *Confesion* ni de otro tratado siguiente, desistirian de tal apelacion; un Concilio ecuménico, cuya convocacion corresponde, como dice la misma *Confesion*, únicamente al Papa; solamente un Concilio, repetimos, ofrecia el medio seguro de una reunion, que, como hemos visto, en las paces, en los tratados y en los actos mas importantes del imperio, era por todas partes invocada y anhelada. Pero las circunstancias reli-

giosas y políticas de aquella época no eran tales que el Papa juzgase necesaria la convocacion de un Concilio universal.

28. Entre tanto, con el fin de llegar á la union religiosa, se intentaron otros medios. El Elector de Maguncia, Juan Felipe, de la casa de Schorborn, fue uno de los primeros y mas ardientes promovedores de dichas tentativas. Á él es deudora Alemania de otros beneficios, por haber sido el primero y el único que tuvo valor para abolir en su electorado, á despecho de la opinion pública de aquel tiempo, los procesos de las brujas; pero para alcanzar la union no fueron bastantes su celo y su energía. Para conseguirla era preciso el brazo de un príncipe mas poderoso. En la Casa de Austria no habia nunca decaido el pensamiento de la union. Fernando I cedió en la paz de Augsburgo de 1555 á las exigencias de los príncipes luteranos, por el gran deseo que manifestaba de que le ayudasen para combatir contra el Sultan; pero despues de aquella paz no dejó nunca de meditar los medios y las vias de restablecer en el imperio la unidad religiosa. Su intento no tuvo efecto, pero fue aprovechado por sus sucesores. Leopoldo I lo activó durante muchos años; y sus exhortaciones para que se consiguiese la paz religiosa, quedarán como perpetuos monumentos de sus elevados designios. Encontró buena acogida, especialmente en Hannover, donde los teólogos del Elector, á los que se juntó Leibnitz, buscaron ocasion para arreglar con el Obispo Spínola, enviado allí por el César de acuerdo con el Papa Inocencio XI, una fórmula general de fe. Ambas partes se acercaron bastante; pero el nudo de la cuestion no consistia en el dogma.

El gran cisma de las iglesias luteranas no tenia su

orígen tanto en las diferencias dogmáticas de los teólogos como en el continuo empeño de los príncipes y de los magistrados de las ciudades que ambicionaban gobernar en el seno de la Iglesia, haciendo de ella un ramo de la administracion civil. Por esta razon, como en 1530 en la Dieta de Augsburgo, al empezar la contienda religiosa, la decision de esta no dependia de los teólogos, sino de los señores seglares, que queriendo, aun á pesar de los principios de la *Confesion* firmada por ellos, dominar á las iglesias que habian invadido, hicieron imposible toda conciliacion: lo mismo sucedió, y por idénticas razones, ciento cincuenta años despues. El poder civil fue el que decidió, y harto se conocia cuál seria su resolucion. En medio de aquellos acentos de union y de paz, sonaba ásperamente la contestacion del Hohenzollern, esto es, del Elector de Brandeburgo, Federico III: «Quiero ser dueño de mis Estados, y no quiero mas Obispo que yo (1).»

29. Esta contestacion tan ruda era la exacta espresion de la voluntad de los príncipes; era la clara fórmula de aquel sistema que se llamaba *césaro-papismo*, del cual fue la dinastía de los Hohenzollern, durante la segunda mitad del siglo XVII, el principal y mas ardiente campeon, y ha seguido siéndolo hasta ahora, añadiendo en sus dominios, mas vastos de dia en dia, al absolutismo político el absolutismo religioso, y gobernando la Iglesia de la misma manera que el Estado.

31. Baste lo que hemos dicho sobre el orígen, naturaleza y fin de la *Confesion de Augsburgo*. Volvamos ahora al punto de que habíamos partido, esto es, á la

---

(1) De una carta inédita del 24 de agosto de 1688: *Il disait qu'il voulait toujours être le maître chez lui, et n'y soufrir point d'autre Evêque que lui même.*

protesta del Consejo supremo de la Iglesia evangélica de Berlin contra la Encíclica enviada por el Papa á todos los protestantes y católicos.

Preguntamos en primer lugar: ¿Qué es ese *Consejo supremo de la Iglesia evangélica* residente en Berlin? Es una magistratura instituida por un decreto del Rey de Prusia en 29 de junio de 1850. Sus obligaciones están determinadas particularmente por una órden del gabinete, dada en 6 de marzo de 1852. «El Consejo supremo de la Iglesia evangélica, dice dicha órden, tiene el deber de representar á la Iglesia evangélica prusiana, y de proteger y velar los derechos de las distintas Confesiones que descansan sobre estos mismos derechos.» Y despues de algunos artículos, concluye la órden regia del modo siguiente:

«Estas son las bases y las condiciones segun las cuales encargo y autorizo al Consejo supremo de la Iglesia evangélica para que se gobierne en adelante.»

32. Ahora bien: una magistratura que tiene tal base, ¿puede tener en su íntima esencia un carácter de cualquier Iglesia? El Rey dice: «Represente á toda la Iglesia evangélica prusiana,» y despues distingue las dos Confesiones luterana y reformada de que dicha Iglesia se compone.

La idea de una Iglesia, por monstruosa que sea, supone siempre el vínculo comun de un mismo símbolo de fe. La union evangélica no tiene ningun símbolo comun; luego no es Iglesia, luego no existe «un cuerpo de Iglesia evangélica prusiana.» Nadie puede probar lo que no existe; luego el Consejo supremo de la Iglesia evangélica no representa ninguna Iglesia, nada que pertenezca á la Iglesia. Dicho consejo es una magistratura creada por la voluntad del Rey de Prusia; esta vo-

luntad no nombra á los miembros del Consejo, sino que prescribe á los mismos sus obligaciones. Estos son únicamente los ejecutores de las órdenes regias, y aunque revestidos de títulos eclesiásticos, no representan otra cosa que la voluntad del Rey de Prusia en los asuntos pertenecientes á la Iglesia.

32. Habiendo enviado el Papa Pio IX su invitacion á todos los protestantes y católicos, la ha dirigido tambien al Rey de Prusia, que aunque ocupe una posicion muy elevada en el órden temporal, ante la Iglesia no es mas que un simple lego. Pero hé aquí que el Consejo supremo de Berlin, que no tiene ningun mandato de ninguna sociedad religiosa, y que no es mas que un instrumento de la voluntad del Rey de Prusia, del cual recibe su existencia oficial, responde á la exhortacion papal con una exhortacion á los demas para que rechacen aquella invitacion. Nosotros tenemos derecho á suponer en este asunto, ó que el Rey de Prusia dió una órden especial, ó que el Consejo estaba seguro de obrar conforme á las intenciones del Rey; de todos modos, la protesta del Consejo supremo evangélico de Berlin contra la Encíclica papal no es otra cosa que la manifestacion de la voluntad real hecha por boca del mismo Consejo.

El Rey de Prusia puede rechazar la Encíclica, como todos los demas protestantes. Exhortar á los demas para que la rechacen, puede tenerle cuenta, pero no tiene mas derecho que otro protestante cualquiera. Aquí está el límite del poder temporal; aquí empieza el dominio esclusivo de la conciencia individual. Una exhortacion concebida en semejante forma, hasta prescindiendo completamente de sus motivos, es una provocacion, es la usurpacion de un derecho ajeno.

El Papa se dirige á *todos* los protestantes; y al hacerlo, presupone tácitamente una sola cosa: que el protestante á quien se dirige no es tan esclavo de sí mismo que crea que su razon es el único oráculo en asuntos de fe, sino que reconoce la necesidad de una autoridad como base del dogma. Á esta base de la necesidad de una autoridad en materia de fe se atienen manifiestamente, en su misma protesta, los miembros del Consejo supremo evangélico; á la misma se atienen los miembros de las demas corporaciones prusianas, que agravan con palabras mas duras las tendencias de la protesta del Consejo supremo; á la misma, todos los que en calidad de pastores y de maestros están obligados á determinada profesion de fe cristiana; á la misma, finalmente, *todos* los padres y madres que enseñan á sus hijos la misma profesion de fe que recibieron de sus propios padres. Todos estos quieren una autoridad por base. Pero esta base, ¿dónde está?

33. Tal vez responderá alguno: el principio formal de esta base es la norma fijada por la Sagrada Escritura, y el principio material es la justificacion por la *fe sola.* Pero ninguno de estos dos principios por sí, ni ambos unidos, constituyen la autoridad, base de una comunion religiosa. Á entrambos principios apelan los luteranos, los reformados, los calvinistas y las demas sectas, cualquiera que sea su nombre, que tienen por único vínculo de union la negacion de la autoridad de Roma. Esas sectas no forman una comunion religiosa, y es necesario que haya otra señal positiva que distinga á las unas de las otras.

Esta señal es la *tradicion* propia de cada comunion y sociedad. Aunque se clame cuanto se quiera contra esta *tradicion*, es inevitable y necesaria. La tradicion

nace al nacer la sociedad; es el espíritu de su fundador. Esta tradicion existe antes de ser escrita. Por eso hubo una Iglesia cristiana antes que se escribiesen los libros del Nuevo Testamento, antes que se recogiesen y fueran reconocidos como canónicos. La Iglesia no dependió de la Biblia, sino la Biblia de la Iglesia. La Biblia misma es una parte de la tradicion cristiana. De manera que hubo una tradicion luterana, una tradicion reformada antes que se fijase, y pudiese desde entonces acá ser guardada como regla, como una especie de autoridad para los luteranos y para los reformados.

Esto supuesto, volvamos al asunto. En Alemania, los luteranos y los reformados responderán como en Prusia: «La base de la doctrina que tenemos es la *Confesion de Augsburgo.*» Los primeros añadirán: «La *Confesion* primitiva y simple;» los segundos: «La *Confesion* modificada;» la esencia era la misma.

Ahora preguntamos: primero, si los luteranos y los reformados tenian derecho de erigir en autoridad lo que no la tiene en sí ni puede tener ninguna pretension de autoridad. Porque conviene saber que el mismo Melanchton, que en 1530, obligado por las circunstancias de entonces, escribió el art. 10 de la *Confesion* en la forma primitiva, pocos años despues, obligado por las nuevas circunstancias, modificó aquel artículo, y le dió otra forma. No indaguemos con qué derecho modificó lo establecido en un *Acta* que no era propiedad personal suya; el hecho mismo de haberlo cambiado, prueba con evidencia que el autor de la *Confesion* no la consideraba sino como la momentánea espresion de la propia doctrina, y que estaba muy lejos de pensar que con su fórmula de fe habia erigido una regla y una autoridad para todas las épocas futuras.

34. Pero la dificultad de la cuestion no está aquí. La esencia de la *Confesion de Augsburgo* no consiste en la norma de este ó el otro artículo, ó de todos los artículos de fe que contiene, sino en el principio fundamental sobre que se apoya toda confesion, esto es, en reconocer la jurisdiccion de la Iglesia, y en acudir, en virtud de tal reconocimiento, á un Concilio universal. «Y á esta apelacion, dicen los primitivos firmantes de la *Confesion*, y lo repiten los modernos, no pensamos renunciar ni en el presente tratado, ni en otro posterior.»

Este principio fundamental de la *Confesion de Augsburgo* ha continuado siendo el mismo, ya en el testo primitivo de los luteranos, ya en el testo modificado de los reformados. Como consecuencia de tal principio resulta que hasta los siguientes artículos de la *Confesion* están subordinados á la decision del Concilio universal; tanto mas, cuanto que la *Confesion* no contiene en sus principios ni un párrafo en que parezca admitir, no ya la necesidad, sino solo la posibilidad de un cisma duradero y perpetuo. Por el contrario, si el cisma ha continuado hasta hoy, no ha sido en virtud de los principios de la *Confesion*, sino á pesar de los mismos, y solo en virtud de un principio que, como hemos visto, está en irreconciliable contradiccion con el principio fundamental de la *Confesion de Augsburgo*.

35. El protestante, pues, que ha formado sus ideas sobre esta materia tomando por base la *Confesion de Augsburgo*, debe reconocer, como esta lo hace espresamente, la jurisdiccion de la Iglesia y la autoridad del Concilio universal convocado por el Papa. Este protestante dice: «Puesto que el Papa va á celebrar un Concilio ecuménico, debe esperarse del Papa una exhorta-

cion é invitacion como la Encíclica del 13 de setiembre de 1868.»

36. El Pontífice Pio IX ha satisfecho esa aspiracion del modo que convenia á la índole de nuestra época. La ha satisfecho oponiéndose directamente á aquel espíritu que trescientos años antes produjo, no ya en virtud de la *Confesion de Augsburgo*, sino en oposicion á sus principios, la gran division de la Iglesia, esto es, al espíritu del *césaro-papismo*. Pero adviértase bien esta notable diferencia. Cuando los protestantes fueron invitados al Concilio de Trento, la invitacion fue dirigida á los *príncipes* que firmaban la *Confesion de Augsburgo*, ya que por ellos habia sido presentada en 1530. Hoy ha sucedido lo contrario: la Encíclica del Papa Pio IX para el Concilio ecuménico de 1869, ha sido dirigida á *todos* los protestantes en general. *(Civiltà Cattolica.)*

Concluyamos diciendo que la Encíclica del Papa á todos los protestantes para el Concilio ecuménico proclama la verdadera libertad moral del individuo, y arranca el poder á las seculares cadenas que le esclavizaban.

CONDUCTA

Y CONTESTACION DE LOS PROTESTANTES DE ALEMANIA.

SUMARIO. 1. Reunion de los protestantes alemanes en Worms.—2. Manifestacion oficial para esta reunion.—3. El conciliábulo de Worms en 1869 y el celebrado en 1076.—4. Resultado del conciliábulo de Worms.—5. Observaciones sobre este conciliábulo.—6. Testo de la declaracion del sínodo evangélico de Alemania.—7. Interes que ha escitado el Concilio en los protestantes alemanes.—8. Causas que le han escitado, y conversion de Baümstark.—9. Su folleto *Pensamientos de un protestante sobre la invitacion de Pio IX á los disidentes.*—10. Efectos que este folleto ha producido en los protestantes.—11. Contestacion al folleto de Baümstark, dada por dos ministros *evangélicos.*—12. Análisis de esta contestacion.—13. Escritos protestantes sobre la invitacion pontificia.—14. Actitud de los católicos alemanes liberales y no liberales.—15. Los mensajes de los *católico-liberales.*—16. Importancia exagerada que los ha dado la prensa del partido.—17. Fines que se proponen los *católico-liberales.*—18. Actitud de los buenos católicos de Alemania.—19. Conducta de los eclesiásticos ilustrados de Alemania respecto del Concilio.—20. Calificacion importante que de ellos hace Pio IX.—21. Testimonios irrecusables del Renan aleman sobre los protestantes de Alemania.

1. El protestantismo aleman ha tomado tambien parte en la guerra contra el Concilio, y para resistir y desvirtuar las Letras Apostólicas de invitacion, celebró en 30 de mayo en Worms la reunion de los miembros del *Protestantenverein* (Asociacion protestante), prévia invitacion oficial concebida en los términos siguientes:

2. «El llamamiento del Papa solicitando la vuelta de los protestantes alemanes al seno de la Iglesia católica, exigia una respuesta de parte del pueblo protestante. La temeridad siempre creciente del partido ultramontano obliga á los protestantes alemanes á velar y á estar unidos. Nuestros bienes supremos, nuestras conquistas hechas de un siglo acá; la libertad de conciencia y la del pensamiento; la independencia del Estado y la paz de las diferentes religiones, todo ha sido atacado por la Encíclica de 8 de diciembre de 1864 y por el *Syllabus* que se le añadió. El Concilio convocado para el 8 de

diciembre de este año pondrá el sello á los principios formulados en dicha Encíclica. No nos es posible callar por mas tiempo; pero en esta ocasion no olvidaremos tampoco lo que debemos á nuestra propia Iglesia y á nuestras comunidades, saturadas durante mas de veinte años de promesas no cumplidas. Si queremos que se nos ayude, ayudémonos á nosotros mismos.»

3. En 1076, otro Congreso de cismáticos, reunidos en Worms bajo un poderoso Emperador, trató tambien de resistir á los *ataques* y á las *usurpaciones* de los Romanos Pontífices. «Aquel Congreso, dice un periódico autorizado, fue una verdadera amenaza y un mal real para el catolicismo; el reunido el 30 del mes que acaba de espirar, ¿qué es? *Velut æs sonans, et cymballum tinniens.* (I. *Cor.*, XIII.)

Esto es lo que el mundo ha andado en ochocientos años; y eso que entonces corria el *siglo de la teología y de la fe*, y hoy *el de la filosofía y de la razon.* Entonces San Gregorio VII (Hildebrando), obligado á abandonar á Roma, moria en el destierro; ahora Pio IX celebra en Roma el quincuagésimo aniversario de su ordenacion sacerdotal, en medio del aplauso y del amor del mundo entero.

4. El conciliábulo de Worms se celebró en el dia señalado, 30 de mayo de 1869, y á él acudieron mas de veinte mil estranjeros, segun un periódico protestante.

Se inauguró con la oracion «Conceded, Señor, una iglesia alemana á la nacion alemana.» Dejemos al señor Briegleb poner de acuerdo su oracion con el *et fiet unum ovile, et unus Pastor; no habrá mas que un rebaño y un Pastor*, de Nuestro Señor Jesucristo. La verdadera Iglesia es la universal, es decir: la católica. La alemana, la griega, no se estendieron mas que á cierto nú-

mero; sus miembros no pertenecen á la fundada por el Redentor. Los héroes de la reunion de Worms fueron el Dr. Schenkel y Herr Brütschli, que con razon disfrutan entre los cristianos alemanes de la misma reputacion que en Francia é Inglaterra gozan Renan y Colenso. El Dr. Schenkel fue el primero en hacer uso de la palabra en un largo discurso, impugnando la invitacion dirigida por Pio IX á los protestantes para que asistan al Concilio del Vaticano. Escusado es decir que, con lenguaje harto violento, el orador reprodujo los antiguos y mil veces refutados argumentos contra la Santa Sede y la Iglesia, y concluyó proponiendo á la asamblea declarara en nombre de los protestantes de Alemania:

1.° Que protestaba contra las *Letras apostólicas* de 13 de setiembre.

2.° Que se reunia contra toda tutela gerárquica y sacerdotal, contra toda compresion de los espíritus y de las conciencias, y en particular contra los principios deletéreos contenidos en el *Syllabus*.

3.° Que ofrecia á los católicos la mano para una reunion cuya base fuera el espíritu cristiano, comun á todos los sentimientos alemanes y á la civilizacion moderna.

4.° Que la causa principal del cisma religioso que existia en Alemania era los errores gerárquicos, el espíritu y la actividad de los Jesuitas, que combaten á todo trance el protestantismo, que oprimen todo espíritu de libertad, que falsean la civilizacion moderna; espíritu que dirige hoy á la Iglesia católica.

5.° Finalmente: que todos los esfuerzos que se hacian en el seno del protestantismo para robustecer el poder gerárquico de los eclesiásticos y el reino de los dogmas, son una negacion del espíritu protestante, y

otros tantos puentes que llevan á la Iglesia católica.

Tales, en resúmen, son las declaraciones aprobadas por unanimidad, *omnibus convenientibus*, *et nemine dissentiente*, en el famoso congreso de Worms del 30 de mayo de 1869. Aunque careciéramos de otras pruebas, bastarian las referidas declaraciones para demostrar la tésis de que el protestantismo, en Alemania como en Inglaterra, ha pasado con armas y bagajes al campo de los racionalistas.

5. Atendiendo únicamente al sentido de la oracion con que se inauguró el conciliábulo, la Iglesia universal católica debe reducirse á Alemania: los miembros de otras iglesias no pertenecen á la fundada por el Redentor, ni se cuenta con ellos para constituir el único redil bajo un solo Pastor. Tal es el catolicismo y la universalidad que se arrogan sus jefes; universalidad y catolicidad que solo conviene á la verdadera Iglesia de Jesucristo, la Iglesia romana, la cual no solo llama á los que actualmente se hallan en su seno, si que tambien á los que, habiéndole rasgado y abandonado con el cisma ó la protesta, le hacen exhalar el grito de dolor con que los reclama, cual Madre tierna y compasiva.

«Con tales aberraciones, dice el Obispo de Barcelona con fecha 2 de agosto de 1869 *(Boletin oficial eclesiástico)*, no debemos estrañar se propongan rechazar las invitaciones amorosas del Pastor universal y Padre comun. Su conducta ha sido siempre la misma en todos tiempos; y si al celebrarse el Concilio de Trento en 1562, cuando el dogma estaba definido y el cisma consumado, esos mismos alemanes formularon en nombre del Emperador pretensiones intolerables, y pedian hipócritamente salvo-conductos y prórogas que jamás les fueron negadas, hoy, en vísperas de celebrarse el Concilio del Vati-

cano, los héroes de la reunion de Worms, Schenkel y Herr Brütschli, impugnan la invitacion dirigida por Pio IX á los protestantes, reproduciendo los antiguos y mil veces refutados argumentos contra la Santa Sede y la Iglesia, y presentando como un motivo de repulsion los principios contenidos en el *Syllabus*, los cuales califican de *deletéreos*, ofreciendo á los católicos la mano para la reunion cuya base sea el espíritu cristiano comun á todos los sentimientos alemanes y á la civilizacion moderna.»

Así se manifiestan siempre sus tendencias de querer reducir la Iglesia á la universidad, á esa universidad alemana que ha tomado por programa el racionalismo.

6. Los periódicos estranjeros y algunos españoles, como *Altar y Trono*, núm. 23, pág. 403, traen el testo íntegro de la declaracion hecha por el *sínodo evangelico* de Alemania, que es como sigue:

El sínodo evangélico aleman declara:

«Que el Jefe de la Iglesia católica romana se vea obligado por las circunstancias á convocar un Concilio, es un asunto que solo á él pertenece y en que nada concierne á nuestra Iglesia protestante. Este hecho nos inspira solamente, como cristianos evangélicos, el deseo de que el Papa reconozca las imperfecciones de la Iglesia, y contribuya de esta manera á establecer la unidad entre los cristianos, que solo con la verdad es posible.

»Pero el espíritu de esclusion de las diversas iglesias, y la carencia de un derecho eclesiástico interconfesional, nos hacen dudar de la realizacion de este deseo. Persistimos, sin embargo, en admitir que algun dia, aun lejano, es verdad, pero cierto, se verificará tal esperanza.

»El Papa, en esta ocasion, no se ha contentado con

llamar á sus Obispos, sino que ha hecho estensivo este llamamiento á la Iglesia reformada. Si en su Encíclica se hubiera limitado á esponer sus deseos para la futura reconciliacion de las Iglesias cristianas, consideraríamos su llamamiento como un acto saludable que nosotros mismos hubiéramos aprobado sin duda alguna. Pero se ha colocado en un terreno muy distinto, subiendo de punto sus pretensiones, respecto á las que es forzoso esplicarse de una manera clara y precisa.

»El Soberano Pontífice se apoya, para dirigirse á nosotros, en la autoridad pastoral que, segun él, le está confiada por Nuestro Señor Jesucristo, y que alcanza á toda la cristiandad. Nosotros no podemos reconocer esta autoridad, porque es contraria á la idea que tenemos formada del cristianismo. En buen hora aquellos que creen en la divina autoridad del Pontificado presten su oido á la voz del que miran como su depositario.

»Al dirigirse á nosotros el Papa, se arroga derechos sobre la Iglesia evangélica, niega la legitimidad de nuestra confesion, y da á nuestras protestas el carácter de trasgresiones del órden de cosas establecido por Jesucristo.

»Ahora bien: precisamente es la voluntad del Señor la que nos ordena no reconocer como Jefe de la Iglesia á un Papa que se pretende instituido por el mismo Dios. Aprobamos con Lutero los artículos de Schmalkaiden, que niegan el derecho divino del Pontificado, no reconociendo mas que un poder episcopal sobre las iglesias de Roma y sobre las que quieran someterse á sus órdenes.

»Las pretensiones que se notan en la Encíclica demuestran su poco fundamento. Su autor solicita nuestra vuelta pura y sencillamente á la Iglesia católica ro-

mana, personificada por el Papa, y ve en este regreso una simple señal de obediencia á los mandamientos de Cristo, lo mismo que el único medio para conjurar los pretendidos peligros que nos amenazan. No necesitamos decir ante parecidas exigencias que la invitacion que se nos ha dirigido no puede en modo alguno ser aceptada, porque estamos unidos con toda nuestra alma á las instituciones evangélicas que nos ha proporcionado la Reforma.

»No tenemos noticia, ni de una constitucion dada por Cristo, ni de una monarquía eclesiástica fundada por San Pedro y gobernada despues de él por los Obispos de Roma.

»Semejantes instituciones no pueden garantir la pureza de las doctrinas cristianas. El desenvolvimiento solo de las ideas de Lutero puede hacer que desaparezcan las imperfecciones que tambien se dejan sentir en la Iglesia reformada. Estamos dispuestos á defender y conservar, con la ayuda del Señor, por nuestro bien y el de la humanidad, la sagrada herencia de la Reforma. Nunca la luz del Evangelio podrá ocultarse nuevamente á los ojos de los pueblos.»

Esta declaracion del sínodo evangélico aleman tiene su valor, porque prueba la anarquía de su inteligencia, que es una condenacion formal del protestantismo. El sínodo dice, como los católicos, que «la unidad no es posible sino con la verdad;» y al mismo tiempo reprocha al catolicismo por su espíritu esclusivo; esto es, la reprocha por rechazar lo que no cree que es verdad, por rechazar lo que es el mayor obstáculo para la union. Del mismo modo desea con todas sus fuerzas el establecimiento de un *Derecho interconfesional* que sea superior á todas las confesiones, y al que todos se somete-

rian, y al mismo tiempo quiere conservar para cada confesion y para cada individuo el derecho de no tener mas ley que su propia razon y su propio espíritu, es decir, el libre exámen. Por último, reprocha al Papa porque no reconoce la legitimidad de la confesion evangélica, y se pone á discutir la legitimidad de la confesion católica. Lo que en todo esto hay claro, es que el sínodo evangélico rehusa venir al Concilio; esto es, que lleva el espíritu de esclusion mas allá que el Papa; que no quiere aprovecharse de la ocasion que se le presenta para examinar seriamente cuál es en verdad la confesion legítima; finalmente, que no quiere que se le ilustre, y teme la discusion. ¿Es esta buena manera de probar el deseo que tiene de contribuir á establecer la unidad de los cristianos, que no es posible sino con la verdad? Lo repetimos: la declaracion del sínodo evangélico aleman es la condenacion del protestantismo.

7. Á pesar de estas declaraciones de los jefes y asalariados del protestantismo en Alemania, no puede ocultarse ni menos negarse el interes con que los protestantes alemanes se ocupan del Concilio y aun de sus deberes respecto á este suceso importantísimo.

8. Ha contribuido poderosamente á escitar este interes, y aun á despertar en muchos convicciones favorables á la vuelta al catolicismo, el folleto escrito por un personaje protestante, Mr. Rainaldo Baümstark, consejero del Tribunal de Constanza (ducado de Baden), caballero de la Órden imperial de Francisco José, que en 30 de junio último, despues de haberse hecho varias ediciones de su libro en diferentes idiomas, entró en el seno de la Iglesia católica, haciendo pública y solemne retractacion de sus errores. Importa mucho consignar, para gloria de nuestra católica España, que una de las

causas que han determinado la conversion de Mr. Baümstark ha sido el estudio de la historia de la literatura y del arte cristianos en España. La avidez con que ha sido acogido el libro de Baümstark por los católicos y protestantes de toda Alemania, de Suiza, de Holanda y de Inglaterra, y el efecto que ha producido, despertando en unos dudas, en otros convicciones, y en los mas aferrados al error un ensañamiento impropio de la discusion, hacen necesaria la reproduccion íntegra de este importante documento, cuya traduccion de la duodécima edicion alemana ha publicado M. G. en Barcelona (1), y es como sigue:

«Pensamientos de un protestante sobre la invitacion dirigida por Pio IX á los cristianos disidentes para reconciliarse con la Iglesia católica romana, por Rainaldo Baümstark, consejero del Tribunal de Constanza, caballero de la imperial Órden austriaca de Francisco José.

»La Cabeza de la Iglesia católico-romana, con motivo del Concilio que esta se prepara á celebrar, ha dirigido su potente voz á los cristianos disidentes, invitándoles á que retornen al seno de la Madre comun. No me he entretenido en averiguar la impresion que haya hecho ese llamamiento en los hombres de las diversas ideas dominantes hoy en el mundo; un trabajo de esa índole seria de todo punto escusado, pues salta á los ojos que la prensa diaria á cargo de judíos, ó con dinero judío asalariada, no puede contestar á las palabras de Pio IX sino

(1) Ademas se ha publicado en Barcelona una segunda traduccion, con notas de D. Antonio Comellas y Cluet, presbítero, de la duodécima alemana. En Francia la ha traducido el baron Th. de Lameron. Auch: F. Froix, 1869: por cuya version felicita á su traductor el Sr. Arzobispo de Auch. El P. Daniel, anunciando esta traduccion en la Revista literaria *Études religieuses des Pères de la Compagnie de Jesus*, esclama (marzo, pág. 480): «¡Cuán hermosa es la Iglesia católica vista desde fuera!»

con escarnio, invectivas y dicterios. Y es asimismo natural que los periódicos ingleses, grandes si se quiere por sus descomunales dimensiones; que los periódicos de esa Inglaterra, tan profundamente abatida en el terreno político y religioso, hayan aparentado recibir con la sonrisa del mas soberano desden la grave palabra dirigida á la cristiandad por el atribulado Anciano. El papel de la Gran Bretaña se halla hoy dia reducido á repartir Biblias por entre el católico pueblo rural de España, mientras que la propaganda católico-romana celebra numerosísimos y espléndidos triunfos, obtenidos en las clases alta y media de la sociedad inglesa. Tampoco me admira que rechacen la invitacion del Romano Pontífice aquellas personas que con rectitud y buena fe permanecen en el terreno de la conviccion luterana, y á quienes basta esta conviccion para descifrar el enigma de la vida. Á todos aquellos, en fin, á quienes la religion no inspira en general ningun interes, les importará bien poco la cuestion de si Pio IX ha tenido ó no motivo para hacer el llamamiento.

»No he leido una línea siquiera sobre el modo con que han sido recibidas las palabras del Papa por los hombres de las referidas ú otras cualesquiera ideas. Estas páginas, por consiguiente, no tienen por objeto impugnar ajenas opiniones en la cuestion presente. Su único fin es manifestar al lector que en ello tenga interes el modo de pensar y sentir de un protestante, á quien, nacido y educado en el protestantismo, las vicisitudes de la vida han puesto despues en íntimo contacto con hombres de ideas religiosas muy opuestas, y que en todo caso tiene la conciencia de considerar la religion como cosa muy seria. Para ello tengo ante todo que hacer el sacrificio de mi amor propio; pues estoy persuadido de que mis pala-

bras han de ser rudamente atacadas, y lo han de ser sobre todo por esa misma canalla que ya en otras ocasiones ha intentado, si bien inútilmente, hacerme perder el reposo. Esta vez tampoco recabarán contestacion de mi parte: tranquila y noblemente lanzo á la publicidad la espresion de mis convicciones, dejando que se ceben en ellas los miserables gusanos de la maledicencia.

—

»Si reflexionamos los protestantes sobre las palabras que nos ha dirigido el Pontífice de Roma, tenemos ante todo que contestar á una pregunta de altísima importancia; pregunta que voy á colocar al frente de mi trabajo.

»I.

»¿Qué ofrece á sus adeptos la Iglesia evangélico-protestante?

»Me sirvo de la palabra *evangélico-protestante*, porque me falta una espresion mas propia para incluir en ella á todos aquellos cristianos que á consecuencia de la Reforma del siglo XVI no pertenecen á la Iglesia católica romana, tales como los luteranos, zwinglianos, calvinistas, protestantes unidos, rebaptizantes, anabaptistas, irvingianos, mennonitas, y, en una palabra, todas las Iglesias y sectas no católicas que no reconocen mas fuente de conviccion religiosa que la palabra de Dios consignada en el Nuevo Testamento.

»Con solo echar una mirada sobre esa estraordinaria variedad y prodigioso desarrollo de comuniones y sectas como pululan en el suelo americano, podremos de ante-

mano asegurar que lo que todas ellas tengan de comun y propio, debe de ser muy poca cosa, ya se considere la diversidad de puntos en que convengan, ya la importancia de estos puntos en sí mismos. Y, en efecto, aparte del Evangelio, que cada una interpreta á su manera, no convienen sino en la profesion de tres dogmas, que son á su vez dogmas de la Iglesia católica romana; me refiero á la fe en la existencia de Dios uno y trino, en la redencion por el Hijo de Dios hecho hombre, y en la inmortalidad del alma. En todos los demas puntos doctrinales las Iglesias no católicas disienten unas de otras segun las distintas comuniones, y cada una sostiene, por supuesto con igual fuerza de conviccion que la Iglesia católica romana, que ella sola se halla en posesion de la verdad revelada.

»Mas es tambien comun á todas las Iglesias disidentes su carácter negativo. Todas ellas *rechazan* como producto del hombre un número mayor ó menor de dogmas de la Iglesia católica romana; verdad es que no están acordes entre sí acerca de los puntos que abarca lo que designan con el nombre de *invencion humana;* pero convienen *todas* en admitir menos dogmas que los católicos. Y ello no puede menos de suceder así, una vez que no reconocen mas fuente de revelacion que la palabra de Dios *escrita*, y supuesta la variedad que reina en su interpretacion, confiada á la ciencia teológica, y, donde esta falta, al humano capricho.

»De una manera análoga puede caracterizarse la vida de las Iglesias disidentes en sus relaciones con las necesidades espirituales de los fieles y con el culto divino, diciendo en general que todas ellas juntas, y cada una de por sí, son tambien bajo este concepto mas pobres que la Iglesia católica romana. Pues los Sacramentos,

reducidos cuanto es dable, y circunscritos á una esfera de accion muy limitada, no ejercen influencia continua en la vida del hombre, obligándole á tener fijas en el cielo sus miradas, desde la cuna hasta el sepulcro. El culto carece en primer lugar de la fe en la inmediata y real presencia de Dios; en su mayor parte está reducido al domingo, en que se concurre á él como se concurriria á otro espectáculo cualquiera, por via de recreo y á fin de reponerse de las fatigas de la semana. En el fondo se reduce el culto á orar y cantar en comun, y á oir una plática religiosa. Bajo todos los demas conceptos, observamos en estas Iglesias la misma infinita variedad que hemos hecho notar respecto de su fe.

»Así, pues, considerados el *símbolo de sus creencias* y *los medios de que disponen para obrar espiritual y moralmente sobre los fieles*, resulta que las iglesias evangélico-protestantes ofrecen *menos* á sus adeptos, en uno y otro sentido, que la Iglesia católica romana á los suyos.

»En órden á la fe y al culto á Dios debido, no se pretende, por supuesto, que se haya de creer y practicar *cuanto* se pueda, y cuanto mas mejor; sino que se trata únicamente de establecer la *verdad*. Y fuente esclusiva de la verdad religiosa es para los evangélico-protestantes la Sagrada Escritura, interpretada por el libre exámen.

»Este principio fundamental, pues, es el que con especialidad debe ocuparnos. El que una cosa esté puesta por escrito, es en sí una circunstancia tan accidental, tan independiente de su ser y naturaleza, y que ademas la deja tan espuesta á dudas de todo género, que se subleva todo humano sentimiento á la sola idea de que el riquísimo é inagotable torrente de la divina revelacion

haya de circunscribirse á la forma y fondo de un breve libro, cuyo orígen, sentido é inteligencia, así respecto del todo como de sus partes, han sido desde antiguo, y son todavía en la actualidad, objeto de acaloradas é interminables disputas.

»Y para la interpretacion del Evangelio, las iglesias no católicas dirigen á sus adeptos por las vias del libre exámen, precisándolas, por tanto, á acudir á la *razon* y á la *ciencia*. En estima y respeto por la razon y por la ciencia no quiero que nadie me gane; mas la historia del humano linaje demuestra, sin género alguno de duda, que la razon y la ciencia de un ser finito nunca llegarán á levantar el velo que á la Verdad absoluta encubre. Las ciencias naturales han repetido siempre, por medio de sus mas eminentes representantes, que no les es dado esplicar el misterio de la vida. La filosofía, y la filosofía *alemana* sobre todo, ha llegado casi á convencerse de que *por sí sola* no puede dar nada *positivo* sobre las relaciones de lo finito con lo infinito. Y la misma insuficiencia siente el protestante cuando se pone á estudiar la Biblia. Ínterin no abandona por completo el cristianismo, le es forzoso *creer* sin condicion alguna; pues no se necesita *menos fe* para aceptar el dogma de la Trinidad que para reconocer el de la Inmaculada Concepcion. En manera alguna puede decirse que el uno sea mas razonable que el otro; quien de sincero se precie, no tendrá reparo en confesar que ambos á dos están igualmente sobre toda humana razon. Pero si la razon del hombre, por mas que estudie, no es capaz de comprender la doctrina revelada, no aparece menos impotente para la interpretacion de la Biblia; y que esto sea así, no hay mas que considerar que con ella casi todos los intérpretes llegan á opuestos resultados.

»Por tanto, no solo el símbolo de creencias y los medios de influencia espiritual y moral sobre los fieles, si que tambien las fuentes de la conviccion religiosa, son mas pobres para las iglesias evangélico-protestantes que en la católica romana.

»Aunque la revolucion religiosa iniciada por Lutero fue indudablemente para nuestra Alemania orígen de males políticos sin cuento; aunque el triunfo de la fuerza y del derecho hollado, que con el corazon oprimido presenciamos dos años há, arranca históricamente del siglo xvi; sin embargo, para mí no admite duda alguna que la Reforma fue un hecho providencial, y que como tal reportó grandes bienes al linaje humano en general. Mas para contestar á la pregunta: *¿Qué ofrece á sus adeptos la iglesia evangélico-protestante?* sepamos antes cuáles fueron los principales móviles de los reformadores y los principios por ellos proclamados al izar la bandera de la revolucion en el siglo xvi. Y aquí me encuentro con tres hechos ó principios fundamentales.

»1.° Lo primero que proclamó la Reforma, si bien muchas veces como mero *pretesto*, fue la necesidad de *reformar* la vida y disciplina eclesiástica, tanto en la Cabeza como en los miembros. Este pensamiento se lo hizo propio la Iglesia católica romana, y supo llevarlo á cabo con mejor éxito que ninguna otra comunion religiosa. Las obras de perfeccion cristiana en ninguna parte se practican con mayor abnegacion, en ninguna parte en mayor escala que en la Iglesia católica. Mirad ¡oh hijos del mundo! á una Hermana de la Caridad. Ni el ángel del esterminio en horrorosa epidemia, ni el azote de la guerra en el campo de batalla, ni el lastimero grito del dolor arrancado á vida miserable, pueden menguar el tranquilo amor y ferviente celo de esos

verdaderos ángeles sobre la tierra. ¡Y ellas no son sino un solo ejemplo entre tantos otros! De la mansedumbre, humildad y total anonadamiento de los religiosos de todas las Órdenes no quiero hablar una palabra, no sea caso que se me tuviera en adelante por un Jesuita encubierto. Pero sí diré que los sacerdotes seculares católicos, á pesar de los peligros del celibato en general, *de ninguna manera* faltan *mas* en este punto que sus colegas protestantes con estar casados y verse rodeados á las veces de harto numerosa prole. Y si hay alguien que en el cuadro de perfidias y violencias que nos ofrece el mundo actual en medio de sus luchas y padecimientos, pueda mostrarme una sola figura que lleve mas radiante el sello de la dignidad sobre la frente, que con mejores títulos arrebate la admiracion, el amor y el respeto de todo el mundo, que la figura de Pio IX, que se levante: yo no veo ninguna. Y por eso me parece mas que dudoso que la Iglesia evangélico-protestante de nuestros tiempos pueda con razon considerarse superior á la católica romana en punto á reformas eclesiásticas.

»2.° Lo segundo que proclamaron los reformadores fue la necesidad de *depurar el dogma*, y reconstruirlo sobre el terreno del Evangelio. Combatiose como de invencion humana todo lo que no se hallaba en la Biblia, y cada uno interpretaba á su manera las Santas Escrituras. El Sacramento del altar,[1] cuando la idea mas espiritual que de él diera Lutero pareció sobrado poética á los que cada dia iban haciéndose mas positivos, hubo de convertirse en una fria ceremonia conmemorativa, desnuda de todo consuelo: fue desechada la doctrina católica sobre el purgatorio y sobre los Santos, y se eliminaron los mas de los sacramentos. No soy teólogo; mas sé lo bastante en materias dogmáticas para poder

asegurar que los protestantes se echan en cara unos á otros errores tan graves como puedan hacerlo respecto de los católicos ; y ademas, que todo cristiano, por poca que sea su fe, necesita para creer algo *fuera* de la razon; y por último, que el dogma católico produce una tranquilidad plenísima en el que lo profesa, y le da la clave para descifrar todos los enigmas de la vida y del mundo, lo cual no puede decirse de ningun otro símbolo de creencias. Hasta el presente la lucha científica, trabada entre la dogmática de uno y otro campo, tampoco ha terminado, que yo sepa, con la derrota decisiva de los católicos; y los protestantes en ningun caso podrán decir que están *ciertos* de poseer la doctrina pura de Jesucristo, mientras no se pongan *de acuerdo* sobre ella.

»3.° Lo tercero que hizo el protestantismo fue proclamar su principio constitutivo, es decir, *el principio del libre exámen* sin las trabas de autoridad alguna. El principio de la libertad es un pensamiento brillante, deslumbrador; pensamiento necesario en el mundo como medio de que se vale Dios para llevar al hombre á su último fin; pensamiento plenamente justificado, *hasta cierto punto*, en sus aplicaciones á la vida práctica. Pero aplicado al Estado y á la Iglesia el principio de la libertad individual, resulta lógica y rigurosamente el principio de la *revolucion* y del *ateismo*. El hombre solo puede ser libre dentro de los límites del órden eterno; una vez traspasados estos, se precipita, aunque con repugnancia (empleo esta espresion por su propiedad), en el imperio de *Satanás*. Por eso no consintió nunca el mismo Lutero que se le hablara del libre exámen, así que este comenzó á volverse contra los frutos *del suyo;* y por lo que hace á la razon humana, óigase al corifeo del protestantismo, á quien, por otra parte, yo respeto,

desde mi punto de vista, con la misma sinceridad con que repruebo la mayor parte de sus actos: óigasele definirla con estas gráficas palabras: «La razon, dice, es la »prostituta del diablo.»

»Hé aquí lo que puede decirse del protestantismo, de la iglesia evangélico-protestante, considerada en conjunto. Cierto que encontramos en ella un principio espiritual; pero es el disolvente principio de la negacion, no es un principio *positivo*. Por eso aquellos protestantes que, conociendo la naturaleza de la Religion revelada, profesan un conjunto mayor ó menor de *creencias positivas*, se ven precisados á cada paso á ser infieles á ese principio, y, por tanto, á *ser*, como ellos dicen, *católicos;* en cuyo caso procuran consolarse con la idea de que no por ello son *católico-romanos*, ó, como en tales ocasiones suele decirse, *papistas*.

»II.

»¿Cuál es la vida religiosa de los evangélico-protestantes?

»Esta es ciertamente una pregunta de la mayor importancia. Pues si bien seria poco conforme á derecho juzgar de una comunion cristiana por las acciones ú omisiones accidentales de un miembro particular, sin embargo, tomada en general, es de rigurosa exactitud la sentencia de Jesucristo: «Por sus frutos los conocereis.»

»Ante todo debo reconocer que existen círculos dentro del protestantismo en que los sentimientos religiosos están muy arraigados, tanto en el individuo como en la sociedad.

»Y en ese caso no puede ciertamente negarse que las llamadas sectas, por hallarse separadas de las iglesias del

Estado ó del pais en que florecen, producen, por lo comun, mejores resultados que sus hermanas las comuniones subvencionadas y protegidas por el Estado. Lo que muy frecuentemente mueve á los prosélitos de las tales sectas á separarse de las iglesias del Estado, es el no poder en estas satisfacer la profundidad de sus sentimientos religiosos, llegando muchos á sacrificar en aras de este santo anhelo del corazon, privilegios, destinos, hasta la existencia civil y la amada tierra patria. Las ideas y sentimientos propios son entonces el todo; y si ese entusiasmo llega á degenerar en fanatismo, podrá culparse de ello al individuo, pero nunca será lícito negar profundo respeto á la intensidad de tal sentimiento. Á esta clase pertenecen los luteranos, los cuales, con su serio exámen de la Biblia, forman contraste con la fria indiferencia de la moderna iglesia, que pone su fe al servicio de los gobiernos.

»Sea dicho ademas, para satisfaccion del humano linaje, que en toda sociedad religiosa es siempre la mujer la que por su piedad se distingue, y perdónensele, en gracia de ese sentimiento, las cadenas con que sabe esclavizar al hombre. Verdad es que hay muchas escepciones; pero la regla general es esa.

»Finalmente, es tambien indudable que en los pueblos rurales de todas las comuniones hay mas fe, se conserva mas viva la religion que en las ciudades. Y nótese que la poblacion del campo constituye como el meollo de la sociedad. ¡Cuántos rústicos labriegos hay que en el hogar doméstico, rodeados de mujer, hijos y demas familia, levantan su espíritu á Dios, dándole gracias desde el fondo del corazon por aquel pedazo de duro pan, ganado á fuerza de ingrato trabajo; al paso que en las ciudades vive el mayor número, ó esclavizado por

estúpida sed de goces, ó devorado, por lo menos, de necia envidia á los que, mas afortunados, derrochan y consumen los bienes que se les confiaran!

»Hay, pues, que decirlo paladinamente y sin rebozo. En el centro de Europa, el pueblo de las ciudades perteneciente á las iglesias evangélico-protestantes reconocidas por el Estado es, por lo general, *irreligioso*. ¿Quién me contradecirá si digo que millares de esos cristianos pasan largos años, como no les aflija especial desgracia, sin acordarse de Dios ni de la muerte? ¿Si digo que con frecuencia de toda una iglesia llena de fieles allí congregados para oir la palabra de Dios, apenas si se pueden entresacar dos docenas que lleven á sus casas un pensamiento cristiano ó una chispa de caridad? Y preguntadles por el objeto de sus creencias: no sabrán qué responderos. Han olvidado la infantil piedad de los años juveniles, y la gravedad de la vida, lejos de purificar y nutrir sus almas, no ha servido sino para echarlas á perder. Vense arrastrados por dos únicos pensamientos: el *dinero* y la *ilustracion*; y esa ilustracion es la ilustracion de los periódicos, del teatro y de las tertulias. Educan á sus hijos para hacer carrera, y á sus hijas para venderlas con el posible provecho. Por falta de ocasion, es fácil que no cometan ningun grave delito ni grandes pecados; pero pasan toda su vida sin salirse de la esfera ordinaria, en esfuerzos que á nada conducen. ¿Quién se levanta á contradecirme?

»Y este estado de cosas debido es, en gran parte, á la iglesia evangélico-protestante, que no ha sabido conservar su carácter y prestigio. Todos podemos recordar lo que sucedió, diez años atras, en cierto pais en que se vivia arreglada y cristianamente, en que los enemigos de las ideas y sentimientos allí dominantes llevaban

una vida trabajosa, y eran con frecuencia perseguidos. Sopló un viento contrario en el gobierno del pais; y entonces surgieron, como por ensalmo, individuos que, en parte, pertenecientes antes al partido de ideas opuestas, se pusieron ahora á predicar el progreso, enemigo nato de la Iglesia y del Estado. Estos señores, sí, consiguieron un gran triunfo; lograron tener á su disposicion dinero, destinos y honores; pero el clero evangélico-protestante del pais—con pocas y honrosas escepciones—decayó de su primitivo estado. Hablose ya entonces de muy distinta manera de la persona, vida y resurreccion de Jesucristo, y en general de los dogmas fundamentales del cristianismo. Á ninguno de aquellos señores se le ocurrió declarar que era pagano en nombre de Dios; continuaron tan tranquilos, pendientes de los pechos que por ventura no los amamantaban ya con la leche de la piedad, pero que sí los engordaban con el vigoroso jugo de la vida terrestre: si no querian apacentar las ovejas, gustaban al menos de trasquilarlas.

»No se me oculta que entre los protestantes del progreso se hallan personas muy respetables: yo mismo tuve en mi juventud por maestro de religion á un hombre de esas ideas, á quien sigo venerando con toda la piedad de un discípulo. Y en general, respeto á todos los que, en circunstancias para ellos difíciles, hayan confesado sus convicciones, y tambien á los que de una conviccion han pasado á otra. Pero ¿habré de respetar tambien á aquellos cuya fe depende únicamente del ministerio que rige los destinos del pais? ¿Y podrá salir muy edificada una parroquia á la que hoy se le predique el Hijo de Dios hecho hombre, y mañana, sin mas ni mas, el Jesus de Renan y Schenkel, inspirado por el mortífero hálito de la francmasonería? ¡Ojalá conside-

raran lo que significa educar al *pueblo* en este sentido los concienzudos entre los partidarios de esas ideas!

»Conocia yo á un muchacho que se acercó lleno de un respetuoso y santo temor á hacer la primera comunion. Pero luego se dió tal direccion á su espíritu, que poco á poco fue desapareciendo de su alma todo rastro de fe, quedándole tan solo el recuerdo de la sentencia: «Quien come y bebe indignamente, come y bebe su pro»pio juicio.» Con lo que, por un resto de religiosidad, tuvo que abstenerse de acudir al consuelo mas santo de la Religion. Y á otros muchos les pasa lo mismo; y no pocos se pierden irremisiblemente. Pues lo que la juventud há menester, es *sumision* á la *autoridad*, tanto divina como humana; y á los jóvenes de nuestros dias se les enseña, ante todo, á deificarse á sí mismos, y luego á tomarse todas las libertades. De semejante educacion nacen los hombres irreligiosos; y semejante modo de educar la juventud no se encuentra bajo la influencia de ninguna iglesia, sino de la evangélico-protestante. Muchos católicos hay con las mismas ideas, é imbuidos en el mismo espíritu; pero su Iglesia no los reconoce como tales, y mucho menos los dirige por esos caminos.

»Y así hemos llegado á un punto en que Lutero se levantaria de su sepulcro haciendo aspavientos si llegara á oir lo que en su nombre se predica; así hemos llegado á un punto en que una filosofía, abandonada por los mismos filósofos, es predicada al pueblo como religion por teólogos *dilettanti* de filosofía; así hemos llegado á un punto en que las personas de buen corazon y nobles sentimientos se separan con *aversion* de la Iglesia que debiera servirles de espiritual madre; así hemos llegado, ademas, á un punto en que los hombres consecuentes del progreso *van ya* predicando con abierta

audacia *la humanidad sin Estado y sin Dios*, como término final de sus aspiraciones, y se rien de los protestantes que, queriendo ser cristianos, no hallan medio de serlo; y así, en una palabra, hemos llegado á un punto en que nadie podrá fácilmente refutar mi aserto, si digo que *el protestantismo*, *como poder eclesiástico*, *ya ha muerto*.

»III.

»¿Qué ofrece á sus hijos la Iglesia católica romana?

»Una Iglesia *visible* en esta vida, como cumplimiento de la palabra empeñada por el Señor de que permaneceria con los suyos hasta la consumacion de los siglos; una Iglesia que tiene la promesa del Espíritu Santo, del Espíritu de verdad, y con ella la firme conviccion de la indefectibilidad de su doctrina: hé aquí la primera prerogativa, patente á los ojos de todo el mundo, que puede reclamar el verdadero católico ante las demas comuniones cristianas. Y esta Iglesia no se contenta con enseñar ciertos dogmas fundamentales, para que se recuerden como de paso en épocas determinadas, y luego se olviden y se prescinda de ellos en la vida práctica; su mision es abarcar é impregnar con su doctrina la vida toda del hombre, desde la cuna hasta el sepulcro, y aun mas allá. Sus sacramentos acompañan al fiel en todas las ocasiones mas importantes de la vida; ellos le consuelan en las tribulaciones todas, y le devuelven la gracia si su corazon llega á estraviarse. La presencia del Dios eterno mantiene sus templos en continuo comercio con los invisibles seres de otra vida superior, y en millares de altares se renueva todos los dias el sacrificio de

la Cruz. Ni aun con la muerte cesa la accion de la Iglesia, pues sus oraciones y sufragios por los difuntos obran poderosamente cabe el Trono del Eterno.

»Este es el *símbolo de creencias* de la Iglesia católica, á la que pertenecen tambien, respecto de los dogmas y sacramentos, los cismáticos griegos. *La organizacion esterna* y el *culto religioso* de la Iglesia católica romana abundan en prerogativas no menores para todo el que á ella pertenece como hijo sumiso. Ante todo nos ofrece, con la idea de Iglesia visible, una cabeza suprema, visible tambien, independiente de todo poder terreno, y existente, por tanto, en sus *propios* dominios. Luego tiene un *sacerdocio propiamente tal*, el cual, sobre ser necesario para el sacrificio de la misa, administracion de sacramentos y desempeño de las demas funciones eclesiásticas, es una prenda segura de que la Iglesia cumple su divina mision sobre la tierra. Y la severa disciplina del *celibato* queda plenamente justificada con solo considerar que las miserias que necesariamente han de manifestarse donde un clérigo con mujer é hijos tenga que sacrificar sus convicciones en aras de la familia, redundan casi siempre en *menoscabo del carácter eclesiástico*. El culto confiado á estos sacerdotes ofrece todos los dias á la inmediata consideracion de los fieles los sacrosantos misterios de la Religion revelada: no se concreta á instruir el entendimiento razonador, ó á fomentar por ventura el sentimiento, sino que se apodera del hombre entero, con cuerpo y alma, y lo llena todo, corazon, espíritu y sentidos. Tiene tambien oracion en comun, canto y sermon; pero tiene mas todavía. Para este culto la escultura y la pintura han creado obras maestras, cuales solo podian salir de corazones abrasados en el divino amor; y si se comparan con los nues-

tros aquellos *bárbaros* tiempos en que el catolicismo levantaba sus catedrales y llevaba á Europa á las Cruzadas, en órden al vuelo de las artes y al entusiasmo caballeresco y poético de los hombres, no puede causarnos mas que profunda lástima la flamante civilizacion del presente siglo.

»IV.

»¿Cuál es la vida religiosa de los católico-romanos?

»En este punto, francamente, muchos de ellos no les dejan en zaga á muchos protestantes. Mas los católicos que se han asociado á las tendencias de la francmasonería, que están persuadidos de que para ir al cielo basta *obrar bien*, de que la doctrina de la Iglesia y prácticas religiosas son cosas secundarias, esos católicos *no pertenecen* seguramente á la Iglesia en el sentido en que esta lo exige.

Pero ese espíritu de indiferencia y frialdad religiosa no es *en manera alguna* el predominante entre el pueblo católico. Y aquí debo hacerme cargo de un error que es una de tantas sandeces como hoy privan en el mundo. Gran número de hombres, y en especial de los llamados *ilustrados*, viven en la conviccion de que la Iglesia católica camina con paso apresurado á su destruccion y total ruina. Los que así piensan, alegan principalmente en su apoyo la apurada situacion en que en la actualidad se halla el Romano Pontífice, y la guerra que al parecer tienen declarada á la Iglesia los Estados y Constituciones modernas, como es de ver, por ejemplo, en Italia, Austria, en el gran ducado de Baden, y recientemente tambien en España. Mas esto son puras ilusiones.

»Por lo que hace al dominio temporal de *los Papas*, de seguro que aun hoy dia descansa sobre base mas sólida que el unido reino de Italia. La mano de la imperial Francia no es tan débil, y esa Francia se suicidaria á sí misma el dia que abandonase á Roma. El espíritu hostil que contra la Iglesia muestra el *gobierno italiano*, no puede servir sino para tornar á disolver aquel flamante reino, lo que de seguro logrará cumplidamente.

»En *Austria* los hombres que *real y verdaderamente* dirigen la nave del Estado, en lo que menos piensan es en declarar una guerra sistemática al catolicismo. El *Emperador Francisco José* no hubiese otorgado su voto por nada de este mundo; los conflictos que han sobrevenido proceden en parte de necesidades políticas, y en parte de malas inteligencias en las relaciones con Roma, *y la causa de la Iglesia católica se halla en Austria en buen lugar*. Si con el acento de la mas profunda conviccion pudiera hacerme oir de todos los católicos que en ello toman públicamente parte, esclamaria con la mano puesta sobre el corazon: ¡No os hagais ilusiones! Austria es y continúa siendo vuestro sosten y apoyo. ¡Aquella potencia, empero, que con tanta sagacidad como fortuna ha heredado la política de la Reforma, seria vuestra perdicion y ruina!

»El conflicto del *gran ducado de Baden* en el fondo no reconoce mas causa que la cuestion de disolucion de aquel Estado en provecho de Prusia, y por consiguiente su arreglo definitivo no corresponde al ministerio de Carlsruhe, sino á otro tribunal distinto.

»*¡España*, en fin! Si el caso no fuera tan serio, me echaria á reir. Cuando los grandes heraldos de la revolucion, Serrano, Prim y Topete, vinieron á Zaragoza á recibir á Olózaga, el prohombre del liberalismo y maes-

tro de la idea constitucional en España, encamináronse ante todo á la catedral para postrarse de hinojos, á vista de la multitud apiñada, ante la milagrosa imágen del Pilar. Quizás procedieron así por pura devocion como verdaderos católicos, y quizás tambien para no esponerse de ese modo á las iras del pueblo zaragozano. Y en el manifiesto en que el gobierno provisional proclamaba la libertad religiosa, y anunciaba esta y otras novedades á los por él llamados sus *representantes* en las cortes estranjeras, justificaba el planteamiento de esta libertad diciendo que por ese medio se arraigaria mas y mas el sentimiento católico, *por dicha siempre vivo y siempre inalterable* en aquella magnánima nacion. Decís bien: los españoles seguirán con el catolicismo. Estoy firmemente persuadido de que no hay un solo español que comprenda el concepto aleman de *protestantismo*. Podrá haber entre ellos individuos ateos, y no pocos francmasones; pero protestantes, de ninguna manera; y aun á aquellos ateos y á aquellos francmasones se les cerrará la boca dentro de breve tiempo. Así ve tambien las cosas el Nuncio de Su Santidad en Madrid; por eso permanece allí tan tranquilo, y se mantiene en relaciones mas ó menos amistosas con el provisional gobierno.

»Por consiguiente, la situacion del catolicismo respecto de los Estados modernos no es tan apurada como comunmente se cree. Y, por lo demas, Jesucristo ha dicho: «Mi reino no es de este mundo;» y es todavía una cuestion si seria ó no perjudicial á la Iglesia el tener de hoy mas que obrar por medios puramente espirituales.

»Pero dado, que no concedido, que los Estados modernos se hallen respecto de la Iglesia católica en un conflicto sin solucion, ó que apenas la tiene, aun no se

habria con eso dicho nada sobre las *disposiciones internas del pueblo católico;* quedaria aun por resolver la cuestion principal de si el mundo católico pertenece á los modernos Estados, ó á su Iglesia. Sentiria, por los Estados, que se resolviera esa cuestion, pues dudo mucho que el fallo les fuese favorable. Salid, si os place, á recorrer un pais católico; visitad las montañas y valles no ya del Tirol, sino del Austria toda; entrad en las iglesias por do quiera en los santos tiempos del año eclesiástico; acercaos á la cama del enfermo y al lecho del moribundo; visitad los hospitales; trasladaos con el capellan de regimiento á un campo de batalla; comparad un auditorio que con corazon palpitante escucha la historia de la Pasion, con los espectadores de un teatro, todos caballeros y damas, á quienes hechiza la desenvoltura de una bailarina medio desnuda; seguid á aquellos que suelen frecuentar los lugares del vicio, hasta el momento en que el hombre, gastada la vida, ve cerca de sí el abismo de la eternidad, y busca desesperado un medio de salvacion; observad al heraldo del moderno liberalismo cuando le abandona la dicha, el poder, la posicion, la fortuna: en todos estos y otros mil casos análogos encontrareis siempre, ó al fiel de corazon recto y morigeradas costumbres, ó al hombre que, presa de Satanás, se revuelve como vil insecto en el lodo, y junto á él al sacerdote católico que le alienta á dirigir la vista al cielo.

»No necesito advertir que estoy lejos de disputar méritos análogos al clero no católico en el desempeño de su ministerio, y de negar la gracia de iguales sentimientos religiosos á las parroquias protestantes. Lo único que digo es que, ó eclesiásticos y fieles conservan un conjunto de creencias cristianas, positivo y no espuesto

á los caprichos de ninguna razon humana, y entonces bajo este concepto son verdaderos católicos, ó no tienen semejante fé, y en ese caso les falta la Religion positiva con todas sus gracias.

»Pero que, en efecto, las disposiciones religiosas del pueblo católico sean *incomparablemente mejores* que las del pueblo protestante, resulta claro para un observador despreocupado con solo considerar por un momento las asociaciones religiosas del catolicismo. Estas, tales como las del Monte-Casino, San Vicente de Paul, San Cárlos Borromeo y otras innumerables, han adquirido un desarrollo estraordinario en los últimos tiempos; fenómeno que debe llamar tanto mas nuestra atencion, cuanto que esas asociaciones, por el presente y hablando en general, no gozan en manera alguna de especial proteccion ó grandes privilegios de parte del Estado. ¿Por qué no prefiere esa multitud inmensa de hombres asociarse para empresas que puedan reportarles ventajas pecuniarias, goces, comodidades, consideraciones y honores? ¿Por qué prefieren los dicterios del mundo, los ultrajes de los periódicos, las sospechas de la policía, con otros perjuicios todavía mas graves? Es muy sencillo; porque en su alma viven sentimientos profundamente religiosos, cuya satisfaccion les importa mas que el universo todo.

»¡Loor, pues, al hombre de noble corazon! ¡Loor al alma de aspiraciones religiosas, cualesquiera que sean sus convicciones! Pero si se consideran *en conjunto* todos los fenómenos desparramados de la vida espiritual; si se reunen en un foco comun todos los rayos del sentimiento católico, no puedo menos de confesar paladinamente que *la Iglesia católica es el mayor poder espiritual que existe sobre la tierra.*

»V.

»¿Qué se sigue de aquí?

»Malévolos lectores dirán en seguida: «De aquí se »sigue que el autor de este escrito debe hacerse católico, »y dejarnos en paz.» Mas con esto nada se diria, ni se refutaria nada. Pues por una parte la grandeza y majestad de la Iglesia católica ya ha llenado de admiracion á muchos protestantes á quienes, sin embargo, nadie echará en cara su predileccion por el catolicismo: basta recordar á Schiller en su *María Stuart*, y á Jean Paul en los *Flegeljahren*. Y, por otra parte, el fraccionamiento y disolucion interna del protestantismo ha llegado á tal punto en nuestros tiempos, que todo protestante que quiera dar espansion á sus sentimientos religiosos se verá incapaz, por regla general, de adherirse á ninguna fe positiva con aquel completo abandono y plenitud de conviccion, exenta de toda duda, que la Religion católica demanda. Hasta la circunstancia de que el protestantismo casi en todas partes anda solicitando el favor de las cortes y se afana por vivir á la sombra del poder, es muy á propósito para provocar un juicio *severo* de parte de los hombres honrados é independientes, ya que con esa actitud incurre en la mas palmaria contradiccion con el principio de libertad en cuyo nombre vino al mundo.

»Á mí solo me incumbe resolver la cuestion. ¿Qué significa, si tal es en efecto el estado de las cosas, la invitacion del Sumo Pontífice para reconciliarnos con la Iglesia católica romana?

»Que esta invitacion fuese objeto de previo y ma-

duro exámen, no necesita probarse: no es costumbre en Roma echar impremeditadamente al mundo documentos de esa índole. Y no es menos cierto que se brindaba con tal espontaneidad á hacer ese llamamiento la convocacion de un Concilio general, el primero celebrado de tres siglos acá, que no solo debia aprovechar semejante oportunidad el Jefe de la Iglesia católica, sino que apenas podia eludirla. Y aun suponiendo que de lo dicho en los precedentes párrafos no pueda sostenerse como verdad sino *lo sustancial*, queda, no obstante, fuera de duda que seria *muy de desear* de parte de todos los cristianos que conservan un ápice de fe, que los votos del Romano Pontífice tuviesen cabal cumplimiento.

»Bien que esto *por ahora* no sucederá; y el mismo Pio IX está plenamente persuadido de que por ahora *no* sucederá, pues cambios de tamaña trascendencia en el mismo seno del género humano no se operan en un momento; necesitan siglos para llevarse á cabo. Si llega á celebrarse el Concilio general, lo grandioso é imponente de ese gran suceso, el espectáculo arrebatador de la Iglesia en toda su majestad y grandeza, ocasionará, sí, la conversion particular de muchos; mas no dará por resultado la reconciliacion en masa de las iglesias separadas. La existencia del protestantismo ha sido muy útil á la Religion católica, y su mision no ha terminado aun: continuará en el mundo, como principio de oposición religiosa, y seguirá prestando los servicios que la Divina Providencia le prescriba para llevar á feliz término la educacion del género humano.

»Pero no vencerá á la Iglesia católica. Ya ahora puede considerarse como cierto que ella sola aumenta *constante* y esencialmente en poder y en estension. Tales ó cuales relaciones políticas del momento *no* engañan al

ojo del observador: los Estados modernos se reconciliarán al cabo con la Iglesia en el terreno *de sus mutuas libertades*. Los cristianos que tengan realmente fe se convertirán cada vez mas, en el decurso de los siglos, al *principio católico*, y con eso irán agregándose en número cada vez mayor á la Iglesia *visible* de Jesucristo.

»Cuando de los que ahora vivimos no quede siquiera la sombra de los sepulcros; cuando todas las cuestiones políticas que en enemigos campos tienen hoy dividida á Europa y al mundo entero, sean patrimonio esclusivo de la imparcial historia, entonces se recordarán las palabras que en el presente año ha dirigido á sus hermanos disidentes un Anciano perseguido, escarnecido y atribulado. Ahora, despues de diez y ocho siglos, aun no se ha convertido al cristianismo la parte mas pequeña del humano linaje: y de los que son cristianos esteriormente, pocos lo son en su interior. Y sin embargo, esa bandera se ha mantenido alta y siempre mas alta en todas las vicisitudes de la historia. La Iglesia *católica* fue la maestra y directora del género humano en todo el decurso de la Edad Media; inquebrantable ha visto pasar ante sí, en lucha sin tregua ni descanso, los tres poderosos siglos que siguieron á la Reforma; y viviendo en ella la verdad eterna de Dios, al fin obtendrá tambien el triunfo la palabra de su Fundador:

«¡Habrá un solo Pastor y una sola grey!»

10. Era imposible que el opúsculo de Baümstark, dice *La Civiltà Cattolica*, de la que tomamos los siguientes datos, no provocara alguna contestacion. Las amargas verdades que dirige al protestantismo; la fuerza de

su lógica; el estilo convincente con que, no solo prueba que es una plaga, sino que demuestra su decadencia, han producido en Alemania, hasta entre los protestantes mas indiferentes, un gran escándalo.

11. Para evitar sus consecuencias, han salido al encuentro del escritor dos celosos ministros de la Iglesia evangélica de Constanza: los Sres. Kaiser y Holderman. Verdaderamente correspondia á ellos, mas que á otros, el encargarse de semejante mision; pues perteneciendo Baümstark á su parroquia, es una oveja de su rebaño; ó, mejor dicho, *era*, supuesto que, al parecer, desde mucho tiempo estaba ya cansada del escaso pasto que le daban sus pastores, y abandonó el redil nativo para andar peregrina por el mundo en busca de mejor fortuna. No parece que sus pastores hayan censurado esta fuga; pero no puede culpárseles por eso, pues que en la Iglesia evangélica el principio del libre exámen obliga á los ministros á respetar las opiniones de sus feligreses, y á dejarles correr libremente por todas las sendas y quebraderos en donde, por desgracia, les sumerja la soberbia humana. Ahora, no menos enérgicos que Baümstark, quien de oveja ha pasado á ser leon, y con sus poderosos rugidos ha difundido entre toda la grey evangélica el trastorno y el terror, los dos citados pastores se han creido obligados á aparecer fuertes y á levantar la voz, dirigiendo á los *Pensamientos* del *mal protestante* una verdadera protesta. Unidos, pues, los esfuerzos de ambos, ya que se trataba de un adversario á quien no negaban el valor, han recopilado en breves páginas una *Contestacion*, no esperando, segun dicen, «convencer, y mucho menos convertir, á Baümstark, sino para rechazar, en nombre de la comunidad, los indignos ataques que aquel dirige al protestantismo, y para demostrar

que obran con entera libertad en cuestion tan empeñada.»

12. No es necesario que refiramos los méritos de la *Contestacion* dada por esos dos ministros. Cualquiera que la lea y la compare con el escrito de Baümstark, se imaginará ver á dos enanos combatiendo con un gigante. ¡Tan tímidos son los argumentos! ¡Tan débiles, pueriles y vanas las razones que emplean para combatirle! Á decir verdad, mas que combatir á Baümstark, le apoyan la mayor parte de las veces, y, aunque con apariencias hostiles, confirman maravillosamente las dos tésis capitales del adversario; esto es: que el protestantismo, como potencia religiosa, ha muerto, y que la Iglesia católica es la mayor, la mas viva potencia religiosa que hay sobre la tierra. Las concesiones que otorgan á las Iglesias evangélico-protestantes son, por otra parte, tantas, que el hombre menos razonable infiere en seguida que dichas Iglesias evangélico-protestantes son otros tantos elementos de confusion y discordia para el dogma; son cadáveres, son esqueletos, son fantasmas de religiones; carecen de vigor, de movimiento, de hálito vital. Los dos ministros y Baümstark están conformes casi siempre en los hechos: la única divergencia consiste en la manera de juzgarlos; los primeros alaban lo que el otro deprime; se jactan de lo que el otro rechaza; ensalzan, por ejemplo, como el mayor bien del hombre no tener unidad y fijeza de dogmas; muestran, como prueba de gran vitalidad y energía espiritual, el poder variar incesantemente de doctrinas; y por esta muestra puede juzgarse del resto de la obra.

Muchas son las veces que los dos ministros van completamente de acuerdo con su adversario, y con admirable franqueza admiten, cuando no agravan, las

acusaciones lanzadas por Baümstark. Por ejemplo, en la pág. 21 confiesan que la Iglesia evangélica, demasiado ligada con el Estado, es esclava suya; que busca en todas partes la proteccion de los príncipes, y, segun la misma frase de Baümstark, desea vivir al amparo del poder político; confiesan ademas ser culpables de que se vaya debilitando la piedad religiosa entre sus secuaces, y de que muchos abandonen con absoluta indiferencia, y á veces hasta con desprecio, la religion protestante, por no poder satisfacer las aspiraciones de sus almas.

Cuando los dos Pastores de Constanza se empeñan en refutar resueltamente á Baümstark, causa lástima oirles. Entre otras cosas, Baümstark condena el protestantismo y deplora la gran irreligiosidad y la corrupcion que se ha apoderado de todas las ciudades protestantes, comparadas con las aldeas, en donde todavía se conservan la inocencia y la piedad. Condena y deplora tambien la triste educacion de la juventud, que, bajo las alas de la Iglesia evangélica, en vez de someterse y respetar la autoridad, ya divina, ya humana, se enorgullece y convierte en lícitos todos sus caprichos. «Esos jóvenes crecen sin religion y sin las costumbres que inspira la virtud. Y si bien es cierto que entre los católicos hay muchos irreligiosos y perversos, la cuestion varía completamente de aspecto, puesto que la Iglesia católica, lejos de tolerar á los impíos, lejos de favorecerles, les condena enérgicamente.» Oigamos ahora lo que los dos ministros responden á tales acusaciones: «Si el Sr. Baümstark encuentra tan corrompidas y trastornadas las ciudades, ¿por qué no reside en el campo?»—«La juventud es díscola, no lo negamos; pero no es en esta época peor que en las anteriores; y aunque lo fuese, la Iglesia evan-

gélica no querria encargarse del triste destino que ha de cumplir el espía.» Semejantes palabras, como ven nuestros lectores, no solo apoyan la acusacion, sino que la agravan. Pero lo que los ministros no quieren conceder de ningun modo, seguramente porque no lo comprenden, es que la Iglesia católica no debe ser responsable de los vicios de los malos católicos, mientras la Iglesia evangélica es responsable de la corrupcion de los protestantes. «¿Por qué, esclaman, los partidarios del catolicismo no reconocen su manifiesta ceguedad? Si es cierto que hay corrupcion en ambas Iglesias, lo que se dice de la una, debe tambien decirse de la otra: ó las dos son reos, ó las dos inocentes.»

Ademas, la diferencia reconocida por Baümstark es fundadísima; y hasta prescindiendo de las razones de hecho sobre que la apoya, basta recordar los principios dogmáticos que las dos Iglesias profesan para convencerse de la verdad. En efecto: imaginaos á un católico en gravísimo estado de culpa; todos los principios, todas las doctrinas de su Iglesia le impulsan á que se enmiende. Un evangélico, al contrario, puesto en iguales circunstancias, podrá acordarse, por ejemplo, de aquel gran principio de Lutero, que la sola fe justifica: *Crede fortiter*, *et pecca fortius;* y tendrá, no solo permiso, sino hasta propension á pecar. Pues bien; si el católico peca, la Iglesia católica es irresponsable, es inocentísima de sus pecados; la Iglesia evangélica es la única que con razon puede ser llamada *reo y cómplice de los pecados del protestante.*

Á propósito de Lutero: no queremos pasar por alto la peregrina defensa y el nuevo panegírico que hacen de su *humildad* los dos ministros de Constanza. Lutero, el fundador del protestantismo, el gran predicador del

libre exámen, no queria, segun dice Baümstark, acordarse del libre exámen cuando los demas se servian de él para refutar las doctrinas que predicaba. «¡Pobre Lutero,» responden los ministros; tambien debia ser calumniado por quien no le conoce. Si fuese verdadera la acusacion de Baümstark, deberíamos decir: *¡Lutero anduvo trastornado! ¡Lutero se equivocó!* Pero nosotros, que tanto le conocemos, podemos asegurar que no estaba dominado por el orgullo ni por la vanidad; antes bien admiramos en él una gran *humildad* al juzgarse á sí mismo. Por ejemplo: en el prefacio á sus obras completas, dice: «Hubiera visto con gusto sepultar todos mis libros;» y despues: «Ruego que se oculte mi nombre, y nadie se llame *luterano*, sino *cristiano*. ¿Quién es Lutero? La doctrina no es mia, ni he sido crucificado como redentor.» ¡Grandes pruebas, por cierto, de profunda humildad! Con permiso de sus panegiristas, se puede asegurar que Lutero, fuera humildad ó soberbia, no podia sufrir que otros se valieran del libre exámen para combatirle; y entre mil casos que pudiéramos citar, basta recordar la violenta invectiva que lanzó contra Zuinglio y sus secuaces cuando estos, en virtud del libre exámen, no interpretaban como él los testos evangélicos sobre la Eucaristía. Los dos ministros no pueden ignorar ni negar este hecho; Lutero está, pues, condenado por sus mismos panegiristas, y deben decir: *¡Lutero anduvo trastornado! ¡Lutero se equivocó!*

Á las notables confesiones que los pastores de la Iglesia evangélica de Constanza hacen de buen ó mal grado acerca del protestantismo, hay que añadir sus no menos preciosos testimonios en favor de la Iglesia católica romana. Admiran con Baümstark la heróica devocion, el imponderable valor de nuestras tiernas Her-

manas de la Caridad, á quienes el protestantismo no ha sabido imitar jamás; admiten que los religiosos de la época presente, el clero y los Papas tienen costumbres irreprensibles, y que son muy distintos de los religiosos que vivian hace tres siglos; convienen en que la Iglesia romana ha mejorado de tal modo, que el pretesto de la *Reforma*, tan vociferado en el siglo XVI, no subsiste hoy por innecesario.

«Nosotros, continúan, no hemos tenido siquiera la idea de dudar que muchos católicos lo son por verdadera conviccion, y encuentran en su Iglesia todos los consuelos que les ofrece. Turbar la fe de esos creyentes seria para nosotros un delito. Ademas, nosotros mismos hemos tenido ocasion de conocer á varios sacerdotes católicos fieles á su vocacion, y hemos sido testigos de su benéfica actividad. Al contemplarles, nos parecia una accion indignísima atacar en su ministerio á esos sinceros siervos de Jesucristo. El catolicismo es tambien otra forma del cristianismo; forma que nosotros admitimos con gusto al lado de nuestra religion. Los únicos males que tiene el catolicismo son el esclusivismo y la irreconciliabilidad con el espíritu del siglo XIX.»

Estas acusaciones son tambien dos grandes elogios, porque es propio de la verdad escluir todos los errores, y propio del espíritu de Jesucristo no estar de acuerdo con el espíritu mundano. Asimismo es un gran elogio lo que añaden, y es:

«La Iglesia romana es hoy mas católica que nunca; mas que nunca enemiga del progreso; mas que nunca intolerante con la ortodoxia. Especialmente, de cuatro años á esta parte, con la famosa Encíclica de Pio IX, ha declarado guerra abierta á todo el mundo moderno, á toda la moderna civilizacion.»

Todo esto confirma admirablemente lo que Baümstark habia dicho acerca de la vida y energía que posee la Iglesia católica, á despecho del abatido protestantismo.

Pero lo mas digno de ser comentado aquí es la conclusion. Tanto los *Pensamientos* de Baümstark como la *Contestacion* de los dos ministros terminan con la siguiente pregunta:

«¿Qué resolucion debe tomarse acerca de la invitacion enviada recientemente por el Papa á todos los protestantes, para que en el próximo Concilio se reconcilien con la Iglesia católica?»

Hé aquí la respuesta de los ministros. En primer lugar, creen firmemente que el Papa no hace esta invitacion sino despues de razonadas consideraciones y con deseos benéficos; despues reprueban á Baümstark que no se haga católico al momento, ya que es esta la lógica conclusion de sus *Pensamientos*, y son inútiles los subterfugios que emplea para eludirla, en lo cual los dos ministros tienen sobrada razon. Finalmente, dan á los protestantes absoluta libertad para aceptar la invitacion papal é ir á formar parte de la Iglesia romana. «Quien es verdaderamente católico, dicen, debe demostrarlo. Para el hombre sinceramente religioso, es un cruelísimo tormento estar oscilando entre dos iglesias. En cuanto á nosotros, aseguramos que no opondremos obstáculos á quien abandone nuestra comunion y pase á la romana; antes bien, este acto debiera ser ensalzado, puesto que, siendo fruto de la verdadera conviccion, no puede ser censurado por ningun protestante. Por otra parte, nuestra Iglesia no es tan egoista que quiera, á pesar de todo, tener gran número de secuaces. Prefiere pocos y fieles, á muchos de fe dudosa,» etc.

Agradecemos á los dos ministros evangélicos de Constanza su franqueza y su lealtad. Su *Contestacion protestante*, dejando aparte cuanto hemos dicho, concluye verdaderamente como buena protesta. En la conclusion demuestran dichos ministros mejor lógica y mas sano juicio que el Consejo supremo de la Iglesia evangélica de Berlin, que, como ya hemos visto, no solo desairó la invitacion papal, sino que tambien, contra todo principio protestante, disuadió á los evangélicos para que no la acogieran (1).

13. Aun debemos hacer mencion de otros escritos publicados en Alemania sobre las Letras Apostólicas de invitacion. Ademas de un artículo publicado contra la Encíclica por el *Kerkelifke courant*, se han publicado otras respuestas. La primera es una carta dirigida al Papa por A. Capadoce, médico, judío de nacimiento y despues convertido al protestantismo. Se titula: *Respuesta al Papa Pio IX* (*Antwoord aun Paus Pius IX*). La segunda es una respuesta dirigida por M. Hofstede De Groot, profesor de teología protestante en la Universidad de Groningue y por algunos predicantes de las provincias setentrionales. Esta respuesta no se ha publicado aun *in extenso*; pero los periódicos hablan de su contenido. Por último, ha aparecido un artículo titulado: *Hel' agcumenisch Concilie the Rome in* 1869 (El Concilio ecuménico de Roma en 1869), inserto en el diario protestante *Waarheid in Ciefde*, y suscrito por un tal *Pope*, autor, si no estamos engañados, de varias obras contra el catolicismo.

14. Los católicos de Alemania, como los de las demas

---

(1) Estas observaciones sobre la *Contestacion* á Baümstark, están traducidas de *La Civiltá Cattolica*.

naciones, se dividen en *católico-liberales* y católicos no liberales. Los primeros están, ó en contacto con el protestantismo, ó identificados con él, ó sirviéndole de apoyo, acaso sin sospecharlo; pero estos últimos son en número muy reducido. La conducta observada en Alemania por los *católicos* que se llaman *liberales*, no es la que corresponde á hijos fieles y sumisos de la Iglesia. Consignemos hechos. Los católicos *ilustrados* de Coblentz (orillas del Rhin) han dirigido al Obispo de Tréveris un mensaje protestando contra las pretensiones de la Curia romana, y reclamando derechos para los Obispos, para los sínodos y para los fieles.

15. Aunque bastaban estos términos (1) para comprender el espíritu y fin del mensaje, va á revelarnos toda la gravedad de su intencion un juez que no puede ser recusado por la secta. Es M. de La Bedollière, redactor de *Le National*, que compite con *Le Siècle* en la constancia y energía de sus ataques á la Iglesia católica. Dice así en el periódico *Le National:*

«Hemos mencionado la carta de los católicos de Coblentz al Obispo de Tréveris protestando contra las pretensiones de la corte de Roma, y para reclamar franquicias para los Prelados, los sínodos y los fieles. ¡La citada carta halla un aprobador en M. de Montalembert! No atribuimos grande importancia á las frases liberales que han salido de la pluma del que predicó la campaña de Roma. Sin embargo, no podemos menos de atribuir un valor especial á este hecho; los campeones todos del ultramontanismo han abrumado con anatemas á los católicos de Coblentz, y de su carta precisamente acaba de

(1) *L'Univers* del 14 de julio de 1869 publicó el testo íntegro de este mensaje.

decir M. de Montalembert con incontestable elocuencia:

«Aunque mi cuerpo no sea mas que una ruina, mi »alma ha conservado, sin embargo, cierto vigor, y mi »corazon y mi espíritu se trasportan con alegría intensa »y viva á las orillas del Rhin, donde se desenvolvieron »mis primeras impresiones de estudiante, y donde sola»mente observo algo que consuela al combatiente polí»tico y religioso.

»Este consuelo lo debo á vos y á vuestros amigos; lo »encuentro en el escelente *Volskzeitung*, de Colonia, en »el sabio y valiente *Literaturblatt*, de Bonn; pero mas »que nada en la admirable *Carta de los legos de Co»blentz* al Obispo de Tréveris, de la que me habeis en»viado un ejemplar.

»No podré deciros cuánto me he conmovido y rego»cijado por esta magnífica manifestacion: es irreprocha»ble, tanto por el fondo como por la forma. Hubiera sus»crito con el mayor gusto cada una de sus líneas.

»El efecto que me ha producido es igual á si, en me»dio de la noche oscura, hubiera descubierto un rayo de »luz: como si oyera, en fin, resonar una voz varonil y »cristiana á traves de las declamaciones y chismes que »nos aturden.

»Permitidme añadir que me considero un poco hu»millado al pensar que vosotros, alemanes del Rhin, »sois los que esta vez habeis tomado la iniciativa en una »determinacion que tan conforme hubiera estado con la »antigua actividad de los católicos franceses, como con »las conviciones que desde la primera mitad del si»glo XIX nos habian proporcionado el honor de vernos »colocados á la cabeza de los defensores de la libertad »religiosa en el continente.»

»Estas líneas, debidas al hombre que ha dado du-

rante su vida tantos testimonios de piedad y de adhesion á la Santa Sede, deberian producir en las ideas absolutas de los ultramontanos una reaccion saludable.»

La prensa liberal, lo mismo en Alemania que en Francia y en Italia, ha querido sacar partido de estos pobres ensayos de resistencia y de concitacion, exagerando su importancia y el número de los firmantes. Citemos, como ejemplos, á los dos periódicos mas autorizados del partido en Francia, *Le Journal des Débats*, y en Italia *La Correspondencia Italiana.*

Le Journal des Débats, con ese cínico placer que le inspira todo lo que puede dañar á la Iglesia, añade que mensajes semejantes, poco mas ó menos, al indicado, se firman hoy en casi toda la Alemania meridional. Ignoramos de dónde haya sacado *El Diario* esta noticia. Lo que de cierto sabemos es que, segun el *Volkszeitung* de Colonia, se habia enviado á esta ciudad desde Bonn un mensaje conforme al de Coblentz; que habia sido firmado por treinta y cinco católicos pertenecientes á las clases ilustradas, y que, segun *L'Univers*, todas juntas, las firmas de los mensajes de Colonia, Coblentz y Bonn, no pasaban de sesenta, aunque no es improbable que se aumentarán, puesto que hay en Alemania un cierto número de católicos cuya fe ha recibido fuertes sacudidas. Sin embargo, todos ellos unidos no formarán mas que un número insignificante, comparados con los verdaderos y fervorosos fieles. Quien de esto dudare, podrá convencerse leyendo la contundente respuesta que *Le Catholique* de Maguncia da al mensaje de Coblentz. Por lo demas, no se necesitan ojos de lince para ver que, aislado en la Alemania meridional, este movimiento no inficionará á las demas naciones católicas. No alcanzará á Italia, de la cual amargamente

se queja el famoso conde Ricciardi, reprochándole que mientras Suiza, Francia, Bélgica y otros pueblos aplauden á su concilio antiecuménico y prometen tomar parte en él, Italia, al contrario, dominada por el yugo clerical y papístico, queda completamente sorda á su llamamiento; razon por qué es mas que probable fracase de un todo el famoso Concilio de Nápoles. Dígase lo que se quiera, el pueblo italiano es eminentemente católico; y cuando faltaran otras pruebas, las suministraria el modo con que celebró el Jubileo sacerdotal de Pio IX, y las ningunas ó escasísimas deserciones de su clero en el período tan proceloso por que atraviesa. Tampoco alcanzará á Francia el movimiento mencionado, donde, segun el mismo *Journal des Débats*, el partido ultramontano hoy predomina de tal manera, que sus contrarios no se atreven ni siquiera á levantar la voz; y mucho menos llegará á España la católica, á esa España que con edificante sumision acató el *Syllabus*, y donde las blasfemias de tres ó cuatro desdichados arrancaron de la nacion entera un grito inmenso de dolor y de indignacion exacerbada, para cuya expiacion lleva ya celebradas cerca de dos mil funciones de desagravio.

Finalmente, nadie puede dudar que, lejos de asociarse al movimiento aleman, los católicos belgas, ingleses é irlandeses, hoy mas que nunca fervorosos, estrechándose á sus Pastores y alrededor de la Cátedra de San Pedro, cooperarán de todas veras al triunfo del Concilio.

El conato, pues, de rebelion quedará reducido á corto número de alemanes, sin mas resultado que el haber dado márgen á escisiones siempre deplorables, sobre todo en asuntos de religion. Inmensa es, pues, la responsabilidad del Sr. Doellinger si continúa en el peligroso

sendero en que ha entrado. Si nuestra humilde voz llegara hasta tan ilustrado sacerdote, encarecidamente le rogaríamos, en nombre de esa Iglesia á quien tanto ama y á quien ha rendido tan señalados servicios, se aparte de un camino que por fuerza ha de llevarle, probablemente con algunos de sus secuaces, á un abismo del cual nadie mas que él desea estar lejos. Para ello aun está á tiempo. Pocas palabras suyas, claras y precisas, sin ambajes y rodeos, ahorrando males incalculables, disiparian la honda inquietud en que viven sus muchos amigos y admiradores, y llevarian gran consuelo al Episcopado entero, y aun mas al corazon atribulado de Pio el Grande.

¡Que el Señor se digne conceder á él y á nosotros esta gracia, es uno de los mas ardientes votos de nuestro corazon!

La Correspondencia Italiana, órgano de Menabrea, ministro del llamado *Reino de Italia*, y uno de los mayores adversarios del Concilio, decia en el dia 28 de junio de 1869 «que el movimiento religioso de la Alemania del Sud contra el Concilio tomaba cada dia mayores proporciones.»

Hé aquí los hechos en que se fundaba:

En Pforzheim, segun *La Correspondencia Italiana*, acaba de constituirse una sociedad cuyo fin es combatir las tendencias ultramontanas. Su programa contiene las siguientes bases:

«1.ª Supresion de los sermones que se refieran á la política.

»2.ª Restablecimiento de la paz religiosa y de la tolerancia.

»3.ª Oposicion á las pretensiones de la prensa y del clero que sostienen las ideas ultramontanas.

»4.ª Restitucion á los católicos de los derechos de que han sido despojados.»

Escusado es advertir que, bajo la supresion de los sermones que se refieran á la política, se entiende la esposicion pura y simple del dogma y la moral del catolicismo, porque la política dominante hoy es atacar á estos fundamentos de la vida, y claro es que siempre habrá pretesto y ocasion: *ut eos capiant in sermonem*. Bajo el nombre de *Restitucion á los católicos de los derechos que dicen les han sido arrebatados*, se entienden las invasiones contra la integridad de la jurisdiccion eclesiástica.

Esto supuesto, continuaremos traduciendo á *La Correspondencia:*

«La agitacion católica liberal se ha apoderado de la ciudad de Constanza, donde se ha formado un núcleo de resistencia.

»En Munich han declarado muchos católicos que siendo la *infalibilidad personal* un dogma nuevo, no quieren pertenecer á esta *nueva confesion*, si el Concilio define este dogma.»

«Lo que imprime á esta agitacion religiosa un carácter especial, dice la *Gaceta de Augsburgo*, es que parte de las clases mas *instruidas*. Los católicos *ilustrados*, seglares y clérigos, forman la parte integrante de la Iglesia católica, digan lo que quieran los Jesuitas de *La Civiltá*, que no ven en la Iglesia mas que al clero dominando sobre una muchedumbre sin pensamiento, sin reflexion, sin iniciativa, inerte, ignorante y sumisa. En Alemania, los católicos *ilustrados* no se dejan arrebatar tan fácilmente la participacion que les corresponde en la administracion de la Iglesia. Están persuadidos de que dejando al clero la iniciativa de una reforma, no

le hacen mas que concebir una ilusion vana. Los sacerdotes jóvenes están todos dominados por el ideal eclesiástico ultramontano: los viejos no se atreven á obrar, aun cuando aprueban todas las tendencias de la nueva Iglesia.

»En Austria está el terreno mucho menos preparado para la resistencia que se opone en los Estados de la Alemania del Sud. Allí no hay, como aquí, un tercer partido entre la indiferencia mas completa y la sumision mas absoluta. O son incrédulos, ó completamente indiferentes. Tales son los dos partidos que existen en la poblacion de Alemania. Con estos antecedentes, fácil es comprender que las decisiones del Concilio serán recibidas sin oposicion. El *liberalismo austriaco* cree que no debe ocuparse de estas cuestiones, y se parapeta en sus *leyes confesionales* y *escolares* para defenderse del ultramontanismo.

»No sucede lo mismo en los demas paises de Alemania. La agitacion crece y se propaga amenazadora en todas partes. El *Mensaje* de los católicos del Rhin y de Baden se ha propagado en Baviera, y, á ejemplo de los *católicos* de Tréveris y de Friburgo, los de Sajonia preparan una declaracion colectiva, á la que, segun dice la *Gaceta general*, se adherirán todos los demas de Alemania.

»No hay persona que desconozca la importancia de estas manifestaciones. Si Roma y el Concilio no las oyen, fácil es que den por resultado la constitucion de una iglesia intermediaria entre el protestantismo y el catolicismo, conservando las principales afirmaciones dogmáticas de este, y tomando de aquel la *constitucion liberal*.

»La idea de la separacion va infundiéndose poco á

poco en las almas; y si las tendencias *audaces* que se manifiestan en la prensa ultramontana llegaran á arrastrar al Concilio, la separacion será el único refugio de los católicos liberales que deseen conciliar los derechos de la conciencia y de la sociedad moderna con su creencia religiosa cristiana.»

Tal es el lenguaje de los *católicos liberales*, y en ellos se reconoce al protestante vergonzante que aun no se atreve á arrojar la careta.

17. La *Revue du Monde Catholique* se ocupa del artículo anterior de *La Correspondencia*, y le consagra las siguientes líneas:

«No sabemos en verdad qué admirar mas, si la audacia de las afirmaciones de *La Correspondencia*, ó la horrible sencillez de sus esperanzas. Conviene fijar en ellas la atencion, pues que en el fondo son los pensamientos de los hombres de Estado revolucionarios, y estos hombres de Estado son hoy numerosos. ¿Quiénes son esos *católicos* que no reconocerán la autoridad del Concilio ecuménico si no se define lo que les agrada? ¿Quiénes son esos *católicos* que se creen con derecho de participar con los Obispos y sacerdotes en el gobierno de la Iglesia? Hay, lo reconocemos, hombres que se llaman *católicos*, y que son capaces de suscribir el programa de Pforzheim; pero si se les diera el nombre que les conviene, y se les dijera lo que son bajo el triple aspecto de la ciencia teológica, de la conducta moral y de la práctica cristiana, ¡qué pocos serian los que merecieran ser escuchados sin recelo en materias religiosas!

»Quieren suprimir los *sermones políticos*, es decir, impedir que el sacerdote haga aplicacion de la moral evangélica á la política, como puede y debe hacerlo á todo lo demas, y esto equivale á suprimir la política cris-

tiana, el derecho cristiano, y á abrir la senda y el camino á todas las tiranías, á todas las usurpaciones. Quieren restablecer la paz religiosa y la tolerancia, es decir, impedir que se proclame la doctrina y se vitupere y condene el error y el vicio, lo cual no es otra cosa que la indiferencia absoluta en materia de costumbres y de creencias.

»Quieren combatir las ideas ultramontanas, esto es, las ideas romanas, que son las de la Iglesia universal, es decir, la verdad. Quieren, en fin, que se restituyan á los católicos los derechos que dicen les han sido arrebatados, y esto es lo mismo que pretender que los fieles tengan una autoridad igual á la de sus Pastores, destruyendo por este medio la gerarquía eclesiástica, y estableciendo el presbiterianismo ó protestantismo puro.»

Hé ahí lo que son y lo que quieren estos *católicos* singulares. Es verdad que se llaman *católico-liberales*, y este epíteto lo esplica todo. No hay, pues, temor en afirmar que los *católico-liberales* de *La Correspondencia Italiana* son lo que habitualmente se llaman *incrédulos*.

En cuanto á los *católico-liberales* de Munich, de que habla *La Correspondencia Italiana*, podrán salirse de la Iglesia si el Concilio proclama la infalibilidad pontificia; pero si tales son sus propósitos, bien puede decirse que ya no están en la Iglesia, supuesto que no reconocen su autoridad ni su infalibilidad. Estos son una especie de católicos que se llaman *ilustrados; ilustracion* que consiste en ignorar los primeros rudimentos de la fe.

Se dice tambien que los católicos de Sajonia preparan una manifestacion semejante á la de Pforzheim; pero no se dice en dónde, ni quiénes, ni cuántos son.

Por último, si la idea de la separacion va infiltrán-

dose poco á poco, como afirma el órgano Menabrea, esa separacion equivaldria á la separacion que se hace del tizon y del grano, separacion que se ha realizado en todos los Concilios para fortificar la Iglesia, librándola de almas débiles, de corazones corrompidos, de falsos hermanos, que son un obstáculo á la propagacion de la verdad y á la reforma de los abusos.

18. No se crea por esto que el tizon es tan abundante en Alemania. Vista la actitud del Episcopado austriaco y las simpatías que tiene en todas las clases, bien puede asegurarse que el Austria católica está con Roma. En cuanto á la Alemania en general, baste recordar que las manifestaciones católicas de las provincias rhenanas y de los Estados del Sud, las magníficas y numerosas declaraciones de los Congresos católicos que se reunen todos los años, el celo de los Obispos y de los legos mas eminentes para defender la infalibilidad pontificia, sus promesas solemnes de acatar esta y las demas decisiones del Concilio, son elementos muy favorables para el triunfo de la Iglesia, y para que la escision no se verifique mas que en unos pocos: los *católico-liberales* de Alemania.

El mensaje de los legos de Coblentz, y el que tambien han dirigido los liberales de Bonn, han producido en los buenos católicos de Alemania, es decir, en los católicos *no liberales*, y aun entre los protestantes, un efecto enteramente contrario al que se proponian los firmantes. Entre las vigorosas refutaciones que se han hecho de los ataques que el liberalismo dirigió al Concilio y á la Iglesia, merece mencion especial, por la fuerza de lógica, por la solidez y sabia eleccion de los argumentos, el folleto titulado *Pensamientos de un teólogo sobre la Carta de Bonn-Coblentz sobre el Concilio universal.*

El teólogo anónimo, ademas de revelar erudicion y ciencia, da algunos pormenores curiosos sobre el mensaje, diciéndonos: primero, que la *Carta* redactada en Coblentz, y á la que despues se adhirieron los *católico-liberales* de Bonn es obra del profesor Stumpk, que ya habia manifestado las mismas ideas en el *Theologisscher Literaturblatt*, órgano de la facultad de teología de la Universidad de Bonn; segundo, que los firmantes de Coblentz están en minoría, supuesto que de ciento veinte personas á quienes se habian pedido firmas, solo cuarenta y seis habian accedido á suscribir.

La oposicion del partido católico-liberal ha escitado, si mas podia escitarse, el celo santo y el entusiasmo de los sabios católicos de Alemania, que antes del mensaje de Bonn-Coblentz, y despues, se han consagrado á escribir obras importantísimas sobre el Concilio del Vaticano. Sin perjuicio de dar en su lugar el estracto de las obras mas importantes, rendimos un homenage anticipado al Dr. Hefélé, al esclarecido profesor de la Universidad de Tubinga, al autor de la *Historia del Cardenal Jimenez de Cisneros*, precedida de un prólogo interesantísimo sobre la Inquisicion, que revela, ó la mala fe ó la ignorancia de los que, siendo españoles, escribieron con tan poco acierto la historia de aquel Santo Tribunal.

El pueblo católico de Alemania, como el de todo el mundo, aplaude la celebracion del Concilio, pide á Dios por su pronta y feliz conclusion, y espera lleno de confianza que ha de producir el triunfo mas completo y glorioso de la Iglesia y de su inmortal Pontífice.

19. El *liberalismo* aleman ha hecho y hace aun esfuerzos para trastornar las ideas; y allí como en España, si bien en mucho mayor número que en España, hay,

por desgracia, algunos eclesiásticos que, llamándose *ilustrados*, no acaban de comprender que su *ilustracion*, palabra con que encubren su *liberalismo*, está en contradiccion abierta con su carácter y con su mision. Algunos de esos infelices, seducidos ó fascinados, publicaron dos ó tres folletos contrarios al Concilio; pero se estrellaron en la fe firme de los católicos de Alemania.

20. Para poder apreciar con exactitud y sin temor de equivocarnos la conducta de esos sacerdotes, podemos presentar el juicio que de ellos ha formado Pio IX. Hablando de ellos con un doctor de la Universidad de Münster, dijo Su Santidad: «Yo no los considero como sacerdotes, sino como apóstatas (1).»

21. Vamos á poner término á esta seccion sobre la conducta de los protestantes de Alemania con la siguiente advertencia que el protestante Schenkel, el Renan aleman, dirige á sus correligionarios, diciendoles *que sus iglesias son parecidas á naves que hacen agua: que el próximo Concilio los amenaza con ruina fecunda, y que los Obispos alemanes católicos favorecerán la doctrina de la infalibilidad pontificia.*

CONDUCTA

Y CONTESTACION DE LOS PROTESTANTES DE HUNGRÍA.

SUMARIO. 1. Junta celebrada por los protestantes de Hungría.—2. Su protesta.—3. Observaciones sobre esta protesta.

1. Los luteranos de Hungría se reunieron el dia 8 de octubre del presente año (1869) en Pesth para protestar (¡siempre protestando!) contra la invitacion de Su

(1) Véase la Revista *Altar y Trono.*

Santidad. En esa protesta se lee el siguiente párrafo:

2. «Considerando que la Iglesia católica continúa en su propósito de observar y hacer observar todo lo dispuesto en el Concilio de Trento: considerando que el Papa, usando de la autoridad absoluta de que dispone, ha condenado recientemente en la Encíclica y *Syllabus* la libertad de religion y de conciencia, así como el sistema político que es en nuestra época la mayor y mas firme garantía de progreso... nosotros no podemos admitir ni la posibilidad de que desaparezca el antagonismo que separa á los protestantes de los católicos.»

3. De este párrafo deduce *La Civiltà Cattolica* que los luteranos húngaros, al rechazar la invitacion del Papa, se fundan en los principios liberalescos de la civilizacion y del progreso modernos, al mismo tiempo que en los errores de su fundador. Natural es que procedan así, porque no hay la menor duda de que todos esos principios son derivaciones y consecuencias legítimas de la reforma protestante. Así debian conocerlo sin vacilaciones; así debian verlo con la mayor claridad todos aquellos que con *suma modestia* se creen destinados por el cielo á la mision sublime de conciliar á la Iglesia con la *sociedad moderna*, sin que nadie sepa si por estas palabras entienden la organizacion política de los gobiernos ó las relaciones mutuas de los individuos y de las familias, las leyes civiles ateas, ó las costumbres públicas inmorales, la profesion esterior de la indiferencia religiosa, ó el culto de los intereses materiales, y de un progreso que restringe el fin del hombre y de la sociedad á las cosas de acá abajo; conciliacion imposible, porque nadie ni nada puede destruir la verdad eterna de estas divinas palabras: *Portæ inferi non prævalebunt:* «Las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia.»

CONDUCTA

Y CONTESTACION DE LOS PROTESTANTES DE BAVIERA.

SUMARIO. 1. Celebracion de un sínodo protestante en Ausbach.—2. Sus resoluciones sobre la invitacion pontificia.

1. Los protestantes bávaros celebraron en el mes de noviembre un sínodo general en Ausbach.

2. Abierta la sesion, el presidente invitó á votar la respuesta que se habia de dar á las Letras Apostólicas, diciendo: «La regla de nuestra conducta se encuentra en los *Proverbios* de Salomon, cap. XXVI, vers. 4: *No respondas al loco segun su locura, para que no te hagas semejante á él.* Ademas escrito está en una obra de teología pastoral: *Un pastor evangélico jamás debe hacer comedias cuando hay otros que las hagan.*»

Ninguno de los protestantes que concurrieron á ese conciliábulo ó club, donde tan descaradamente se falta á las leyes del decoro y de la urbanidad, se atrevió á protestar contra aquellas palabras imprudentes. ¿Qué dirian los protestantes si una reunion de católicos resolviera contestar en términos parecidos?

CONDUCTA

Y CONTESTACION DE LOS PROTESTANTES DE INGLATERRA.

SUMARIO. 1. Falta de datos oficiales.—2. Efecto que produjo en Inglaterra la noticia de la celebracion del Concilio.—3. Conducta de los periódicos ingleses protestantes.—4. Ignorancia especial del *North British Review*.—5. Afirmaciones calumniosas de *Pall Mall Gazette*.—6. Periódicos ingleses protestantes puramente políticos.—7. Adhesion al Concilio de un periódico protestante.—8. Peticion dirigida al Papa por varios protestantes.—9. Estracto del folleto del Dr. Orguhart.—10. El Dr. Cumming.—11. Su escrito dirigido al Padre Santo.—12. Opinion del *Times* sobre este escrito, y su refutacion.—13. Artículos del Dr. Cumming y rectificaciones del *Times*.—14. Carta de Nuestro Santísimo Padre Pio IX al Arzobispo de Westminster, con motivo de la peticion del doctor Cumming.—15. Segunda Carta de Su Santidad.—16. Manifestaciones en Lóndres.—17. Confesiones importantes.—18. Disposiciones favorables.

1. Para poder formar una idea exacta del efecto que han producido en Inglaterra la convocacion del Concilio y las Letras Apostólicas de invitacion á los protestantes y demas acatólicos, á falta de documentos oficiales como los de Ginebra, Holanda y Prusia, es necesario acudir á la prensa periódica, órgano en Inglaterra, mas que en ninguna otra parte, de la opinion de las diversas sectas y partidos que sus periódicos representan (1).

(1) Hé aquí la estadística de las sectas que existen en Inglaterra y número de sus sectarios; copia del estado oficial publicado por el gobierno inglés en 1868.

	Almas.
Iglesia anglicana	3.773,474
Iglesia presbiteriana (establecida en Escocia)	8,712
Iglesia presbiteriana unida	23,207
Iglesia presbiteriana de Inglaterra	28,212
Iglesia independiente	792,142
Baptistas generales	12,523
— particulares	471,283
— del sétimo dia	52
— escoceses	1,246
— generales de la conexion nueva	40,027
— indefinidos	63,047

2. La protestante Inglaterra, desde que hubo noticia de la celebracion del Concilio, se sintió agitada y profundamente conmovida, por mas que afectara una indiferencia esterna. Al principio fingieron ignorar hasta la celebracion del Concilio; despues desconfiaron de su celebracion, en una época en que todas las testas coronadas, que disponen de tantos recursos, no habian podido celebrar un Congreso europeo; y, por último, mostraron indiferencia y aun desprecio acerca del suceso que decian les importaba poco.

Al estudiado silencio de los periódicos siguió la necesidad de dar á los lectores algunas noticias, y despues se echó mano de ridiculizar la idea de la celebracion de un Concilio.

Quákeros, sociedad de los amigos	18,172
Unitarios	37,156
Moravos	7,364
Metodistas de la conexion originaria	907,313
— Id. de la nueva	61,319
— primitivos	266,554
— cristianos bíblicos	38,612
— asociacion wesleyenne	56,430
— independientes	4,659
— reforma wesleyenne	53,494
— calvinistas	151,046
Conexion de lady Huntington	29,679
Sandemanianos	587
Nueva iglesia	7,082
Hermanos de Plymouth	10,414
Congregaciones aisladas	63,572
Luteranos	1,284
Reforma francesa	291
Iglesia de la reforma de los Paises-Bajos	70
Iglesia reformada alemana	140
Iglesia del cisma de Ronge	567
Irvingismo	4,908
Mormones	18,800
Reformas italianas	20
Griegos cismáticos	240
TOTAL	6.955,339

3. En efecto: el *Morning-Post*, órgano de la aristocracia inglesa; el *Telegraph*, que aunque periódico judío circula entre judíos y protestantes con gran aceptacion; el *Star*, órgano de M. Bright; el *Standard*, periódico conservador anticatólico; el *Pall Mall Gazette*, diario racionalista; el *Morning-Advertiser*, etc., etc., todos callaron al principio; y si algunas noticias dieron despues, ha sido como un medio de disminuir el miedo que el protestantismo inglés tiene al Concilio.

Este silencio estudiado, esta conducta despreciativa del Papa y del Concilio, eran poco conformes á la educacion y á la etiqueta inglesa; pero el creciente interes con que el mundo católico acogió la celebracion del Concilio; el ardiente deseo de su celebracion y las entusiastas y fundadas esperanzas que en él tienen los fieles; el movimiento bibliográfico que sobre el Concilio se observa en todos los paises, hicieron al fin su efecto, y el deseo de la propia conservacion, ó por lo menos la curiosidad, produjeron una mutacion notable.

En efecto: los órganos mas autorizados de la prensa protestante de Inglaterra han fijado su consideracion en el Concilio. El *Morning-Post* escribe artículos y publica noticias. El *Pall Mall Gazette* ofrece tener á sus lectores al corriente de cuanto al Concilio se refiera, y el *Times*, el gran periódico inglés, y algunos otros de Inglaterra y América, han enviado á Roma un corresponsal con la especial mision de que se ocupe del Concilio.

Al cabo de nueve meses de silencio y de indiferencia, hablan los periódicos ingleses del Concilio; pero ¡en qué términos! adulterando con malicia, impugnando sin razon, ó afirmando con atrevimiento y sin pruebas.

El *Times*, despues de haber insertado la Bula de

convocacion y el *Syllabus*, afirma que el Concilio será solo Pio IX, y que el Papa será declarado infalible, en lo cual puede que tenga razon, porque esta es la fe y la creencia de la Iglesia. El mismo periódico añade que existe en Roma un partido que dominará al Concilio y le impondrá sus decisiones; partido cuya historia hace como pudiera hacer una novela fantástica. Otros periódicos ingleses fueron mas esplícitos, y supusieron que los decretos del Concilio se redactarán bajo la influencia oculta de los Jesuitas, alegando como prueba que *La Civiltà Cattolica*, dirigida y escrita por los Jesuitas, es en todo lo relativo al Concilio órgano de Pio IX. Suposicion tan gratuita como ofensiva, porque la Iglesia católica no tiene ni reconoce mas influjo que el del Espíritu Santo, aprovechándose de la ciencia y virtud de los hombres mas eminentes. La Compañía de Jesus los tiene.

Ha circulado tambien en la prensa protestante la noticia de que algunos ministros anglicanos se habian dirigido á los Obispos católicos de Inglaterra solicitando ser admitidos en la Iglesia católica á condicion de que, si sus órdenes sagradas no fueren reconocidas válidas, les fueran reiteradas y se les permitiera continuar con sus mujeres; y añadíase que los referidos Prelados habian acogido la solicitud mencionada, dando esperanzas de que hubiera podido ser atendida por el Concilio del Vaticano.

4. El *North British Review* se ha distinguido de un modo especial insertando un juicio crítico sobre el libro que con el título de *Janus* se ha publicado en Alemania, y cuyo autor, segun se cree, es el célebre abate Dœllinger. Aquella Revista inglesa ha acreditado en su artículo que no conoce ni los principios mas elementa-

les de la Iglesia, ni del Derecho canónico, ignorando hasta la significacion de las palabras. Basta como prueba la siguiente pregunta que hace á sus lectores: «¿Qué autoridad doctrinal poseeria la Iglesia cuando el Papa *cayera* en la infalibilidad?»

¡Como si la *infalibilidad* fuese una herejía ú otro error gravísimo! Así escriben los protestantes.

La misma Revista asegura que los sacerdotes católicos juran no interpretar las Sagradas Escrituras en sentido opuesto á los Padres de la Iglesia, y por consiguiente que han de violar su juramento si ahora apoyasen en los testos de la Escritura la infalibilidad del Pontífice; y á este tenor sigue disparatando, pudiendo aplicársele el *non ti curar di lor*, *ma guarda e passa*, del Dante. Cualquiera otra cosa seria perder el tiempo y el trabajo.

5. El *Pall Mall Gazette*, con una serenidad y firmeza admirables, sostiene que casi todo el Sacro Colegio y todos los Prelados romanos sin escepcion, son opuestos á la celebracion del Concilio, afectando ignorar aquel mensaje que los Obispos residentes en Roma con motivo de la canonizacion de los mártires del Japon, dirigieron á Su Santidad bendiciendo la idea de la celebracion del Concilio ecuménico. No es necesario advertir que el periódico inglés no se olvida de los Jesuitas para lanzar sobre ellos las ofensas, invectivas y calumnias que inspira á los protestantes una Compañía que nació para combatirlos y anonadarlos.

6. La conducta de la prensa protestante que podemos llamar puramente religiosa, no habia de ser menos indiferente, ni menos agresiva, despues que lo fue la puramente política.

El *Record* y el *Rock*, órganos de la *Iglesia baja*, dan ya algunas noticias del Concilio, pero las menos

importantes, y con toda la economía y reserva que pueden; el *Guardian*, representante de la *Iglesia alta;* los diarios ritualistas el *Church News*, el *Church Times*, el *Church Review*, se contienen en los límites de una reserva afectada, temerosos acaso de revelar la verdad.

7. Á este concierto unánime de la prensa protestante contra el Concilio ha faltado uno de sus órganos: la Revista mensual *Diplomatic Review*, que desde que tuvo noticia del Concilio se ha declarado abiertamente en favor de este y del Papa, reconociendo que con motivo de su celebracion el Papa se pondrá á la cabeza de la civilizacion de las naciones cristianas, y restaurará el derecho de gentes, hoy tan conculcado, especialmente en las frecuentes y terribles guerras y revoluciones.

8. La misma Revista, en el número correspondiente al dia 7 de abril de 1869, inserta una peticion que los protestantes dirigen al Papa para que proclame la fiel observancia del derecho de gentes, tanto en las guerras entre las naciones cristianas, como en las que se sostengan en los paises infieles y paganos.

9. *La Civiltá Cattolica*, de la que tomamos estos datos autorizados, hace ademas el siguiente estracto del folleto que, con motivo de la peticion dirigida al Papa para el restablecimiento del derecho de gentes, ha publicado el Dr. David Urguhart, director de la *Review Diplomatic*, con este título: *Apelacion de un protestante al Papa para que se restablezca el derecho de gentes.*

El Dr. Urguhart examina los seis puntos siguientes: 1.°, observancia general del derecho de gentes en los tiempos pasados; 2.°, infracciones en los presentes; 3.°, necesidad absoluta de restablecer el derecho público, si se ha de salvar la sociedad; 4.°, solamente puede hacerlo la

Iglesia católica, con el Papa á la cabeza; 5.°, el Concilio es la mejor ocasion para conseguirlo; 6.°, la celebracion de un Congreso diplomático en Roma seriá uno de los medios conducentes. Segun el Dr. Urguhart, el derecho de gentes se funda en los cuatro preceptos siguientes: 1.°, no matar; 2.°, no robar; 3.°, no levantar falso testimonio; 4.°, no desear la destruccion y ruina de otro. Todos los cuales son violados por las naciones, especialmente cuando una nacion sostiene guerra con otra sin necesidad, sin justicia y sin las formalidades que se requieren para una guerra justa.

El Obispo de Rodez (Francia), Mons. Detalle, en la Pastoral que ha dirigido á sus fieles con motivo del Concilio, alude á esta apelacion de los protestantes, que desean llegue una época de renovacion social, y empiecen á comprender que no puede proceder ni surgir mas que de Roma, y que es el único medio de librarse del naufragio, refugiándose á la barca de Pedro para salvar la Religion, y juntamente la sociedad humana. El pensamiento del Dr. Urguhart ha sido acogido y secundado por algunos católicos franceses é ingleses (1).

No nos detendremos en el análisis de estos artículos de la prensa inglesa: bástanos hacer notar el fenómeno de que los publicistas protestantes invoquen la accion directa del Concilio sobre las cuestiones sociales y políticas en un tiempo en que los publicistas *católico-liberales* se pronuncian contra la accion del Concilio. Otro diario protestante, *The Spectator*, en su número del 17 de julio de 1869, hace notar que ni los católicos ni los protestantes tienen nada que temer del Concilio, y se admira de que manifiesten temores ciertos católicos faltos

(1) *Civiltá Cattolica*, núm. 460, pág. 485.

de lógica, porque al mismo tiempo que creen que la Iglesia es infalible en teología, aseguran que es falible en la determinacion de la esfera de su infalibilidad. Inspirado por estas ideas el periódico *Month*, en mayo del año anterior publicó un artículo, en el que presenta al Romano Pontífice como *árbitro y pacificador de las naciones cristianas. Peacemaker of the nations.*

10. No hay entre todos los protestantes de Europa uno cuya conducta sobre la invitacion del Papa para que concurran al Concilio haya escitado mas la curiosidad del pueblo inglés, ni de que mas se haya ocupado la prensa, que del Dr. Cumming. ¿Quién es este doctor? ¿Qué es lo que ha hecho?

D. Juan Cumming, que se titula doctor en teología sin que conste de qué manos recibió la borla, es un presbítero de la Iglesia escocesa; de esta iglesia que carece de Obispos, porque no reconoce su institucion divina, y cuyos presbíteros son ordenados por otros presbíteros, sin mas grado gerárquico superior.

Segun la doctrina en que convienen católicos y anglicanos, el Dr. Cumming no es ni puede ser conside rado presbítero, como se titula, sino un simple lego, sin mision y sin carácter religioso.

En efecto: tanto los católicos como los protestantes creen y enseñan que Jesucristo, al fundar la Iglesia, instituyó el Episcopado en las personas de los Apóstoles; que los Obispos son sucesores de estos; que ellos son los únicos ministros para conferir órdenes, carácter y mision. Luego perteneciendo el Dr. Cumming á una secta que no reconoce el Episcopado, no es presbítero ni aun para los mismos anglicanos. Este aparente doctor y supuesto presbítero, ó no comprendiendo, ó afectando no comprender el sentido de las *Letras Apostólicas*, á pesar

de la claridad con que están escritas, se creyó invitado á tomar parte en los trabajos del Concilio, y aun á formar parte de él, como si fuera un Obispo católico; pero, antes de aceptar la invitacion, quiso indagar qué clase de libertad y cuánta se concederá á los protestantes para hablar y discutir en el seno del Concilio. El Dr. Cumming interpretó la invitacion á obedecer y reconocer la verdad, como una invitacion á un desafío teológico; y antes de entrar en lid, quiso saber las condiciones del duelo.

11. Con este fin dirigió á Su Santidad una carta, escrita en un latin casi inglés, y cuya traduccion del testo publicado en el *Evening Standard*, es como sigue:

«Santísimo Padre: Vuestra Santidad se ha dignado invitar á los protestantes y demas sectas disidentes separadas de la Iglesia de Roma para que concurran á un Concilio ecuménico. Nosotros agradecemos con leal franqueza esta invitacion, y deseamos en verdad asistir al Concilio. En el curso del presente año he dirigido varias cartas al Rdo. Dr. Manning, para que me comunicase datos sobre la estension de la libertad de la palabra de que podremos disfrutar. El reverendo y sabio doctor me ha contestado en los términos siguientes:

«No puedo comunicaros dato alguno sobre el modo »con que se ha de proceder en el Concilio. La autoridad »suprema es la única que puede satisfacer vuestros »deseos.»

»Esta es la razon, Santísimo Padre, por la que os ruego con la mayor solicitud os digneis comunicarme si en el próximo Concilio tendremos la libertad de hablar y de esponer las razones por que estamos divididos y separados de la Iglesia de Roma.—*Juan Cumming*, D. D., sacerdote de la Iglesia de Escocia.»

12. El *Times* no ha entendido las Letras Apostólicas como el Dr. Cumming, ó, lo que es mas seguro, queriendo desvirtuar la voz del Papa, se ha atrevido á afirmar que la carta del Dr. Cumming va á poner al Papa en gran apuro, y discurre así el periódico *grande* de Inglaterra:

«Convidar á asistir al Concilio y no dar derecho á hablar libremente y defenderse del modo que cada uno crea oportuno, haria ineficaz é irrisoria la invitacion pontificia; y conceder plena libertad, daria márgen á luchas eternas y á escenas deplorables, sin que por eso se llegara á un resultado satisfactorio.»

En cuanto á la primera parte del raciocinio, baste decir que las Letras Apostólicas no invitan á *disputar* ni á *luchar;* amonestan y exhortan clara y esplícitamente á los protestantes que *no profesan la verdadera fe de Cristo,* y que carecen de la unidad y verdad de la Iglesia católica, «á que se aprovechen del Concilio Vaticano, en el que la Iglesia católica, á la cual pertenecian sus mayores, ofrece un nuevo argumento de su íntima unidad y de su robustez invencible, para salir de ese estado en el cual no pueden hallarse seguros de su eterna salvacion. Por lo que Pio IX les encomienda muy de veras ofrezcan oraciones á fin que el Señor disipe las tinieblas en que yacen, y los haga entrar en el seno de la Santa Madre la Iglesia.» Á esto simplemente, y á nada mas, se reduce la invitacion pontificia, repetida no una, pero varias veces, si bien con formas diferentes, respirando en todas la caridad de Cristo mas pura y ardiente.

En cuanto á la segunda parte del raciocinio del *Times*, no nos admiran sus poco favorables disposiciones; y de sus mismas palabras se deduce que es inútil, y

aun peligrosa, toda discusion, toda polémica sobre puntos ya controvertidos, sobre doctrinas definidas y sobre errores condenados despues de estudios profundos y de las mas serias y libres deliberaciones.

13. El *Times* abrió sus columnas para hacerse propagador de los escritos del Dr. Cumming; pero se ha visto obligado á hacer rectificaciones importantes, como aparece del siguiente estracto de las cartas que ha publicado y ha reproducido la prensa católica, haciendo sobre ellas algunas reflexiones.

El Dr. Cumming dice que hay una «serie de graves dificultades, acerca de las que desea con ansiedad que el Concilio haga la luz.» «Se obliga á los nuevos convertidos, prosigue, á recibir la confesion de fe de Pio IV. Ahora bien: hay al principio un artículo que dice así: «Admito firmemente y abrazo las tradiciones apostóli»cas y eclesiásticas.» ¿Puedo suplicar respetuosamente al Concilio que esprese y publique estas tradiciones? Esto no se ha hecho aun.»

Así se esplica el Dr. Cumming, que no ignora que estas tradiciones son la enseñanza de la Iglesia tal como se encuentra en todos los Catecismos católicos.

Otro artículo: «Nunca tomaré ni interpretaré las Escrituras en un sentido que no esté de acuerdo con el que ha tenido y tiene la Iglesia.» El doctor escocés pide sustancialmente que se le indique el sentido de cada capítulo y versículo de la Biblia, sin desconocer que la interpretacion permanece libre en todo aquello de que la Iglesia no ha hablado, y siempre que esta interpretacion no esté en desacuerdo con la verdad reconocida y aquilatada.

Pero el doctor *triunfa* al fin al decir otra vez que no interpretará las Escrituras de un modo distinto al admi-

tido por los Padres: «Los Padres, dice, están con frecuen cia en desacuerdo entre sí, y con ellos mismos, no siendo auténticas muchas de sus obras. ¿Qué hacer?» ¡Ah, querido doctor! conformarse con el parecer de los Padres en los puntos en que exista, y conceptuarse libre cuando esto no suceda, toda vez que la Iglesia no ha hablado. Otras cosas habrá mas difíciles que esto.

En la misma confesion de fe se dice que la Iglesia de Roma «es la Madre y la Maestra de todas las iglesias.» Otra gran confusion para el doctor, que no se esplica cómo la Iglesia romana puede ser madre de la Iglesia griega. Cuando se recuerda que Pedro fue el Jefe de los Apóstoles, y que sus sucesores han heredado sus privilegios, no aparece la cosa tan difícil.

En la confesion de fe se «promete y jura fiel obediencia al Papa como sucesor de San Pedro.» Pero el doctor pregunta si se obligaria á los primeros fieles á hacer este juramento, y dice que se le pruebe que Pio IX es sucesor de San Pedro. Es preciso contestarle por medio de la historia, y decirle, en cuanto al primer punto, que la fórmula del juramento importa poco; los fieles de los primeros siglos sabian tan bien como los de hoy que Pedro era el Jefe del Colegio Apostólico y el Jefe de la Iglesia.

Enorme dificultad: el Concilio de Trento «ha decretado que los libros apócrifos de Tobías, Judit, Baruch y los Macabeos son sagrados y canónicos. Ahora bien: los Padres no están de acuerdo en este particular, toda vez que hay Concilios particulares, y hasta un Papa, Gregorio el Grande, que no han admitido su canonicidad.» Se responde al doctor diciéndole que jamás habia estado la Iglesia romana por la no canonicidad, y que San Gregorio el Grande no los ha rechazado como apócrifos: ha-

bia duda, pero la gran mayoría de la tradicion estaba por la canonicidad: el Concilio de Trento, al estudiar la cuestion, la resolvió en el sentido de la tradicion, y la fijó infaliblemente. No hay, pues, en esto contradiccion.

Por último, el doctor pide que el Concilio le haga saber «si el Psalterio de Buenaventura ha sido rechazado ó incluido en el Índice.» Hé aquí una pregunta peregrina: el Dr. Cumming se escandaliza porque los devotos servidores de la Vírgen la alaban en los salmos y en el *Te Deum*, y dicen, imitando el símbolo atribuido á San Atanasio: «Quien desee ser salvo, debe tener una firme fe en la Vírgen María.» Estas no son mas que puerilidades. ¿Quién ignora que los católicos no colocan á la Vírgen en el lugar de Dios? ¿Y quién no ve que la Santa Vírgen que dió el Salvador al mundo, es el canal de las gracias, precisamente porque es la Madre de Salvador, lo que coloca siempre al Salvador por cima de Ella?

Como se ve, las dificultades del Dr. Cumming no merecen la pena de tomarlas por lo serio, pues que sus argumentos presbiterianos no han de entorpecer la marcha y apertura del Concilio, ni mucho menos probar que los protestantes tienen razon para continuar siendo protestantes.

Pero no es eso lo mejor. El *Times*, á quien sin duda no han satisfecho las cartas del doctor presbiteriano, le dice claramente que nada prueba que tuviese derecho para hacerse oir del Concilio; que aunque tuviese tales derechos, no tendria el de creerse representante del protestantismo, atendido á que, cuando mas, podria representar á los presbiterianos de Escocia, y que, por otra parte, nadie se constituye por sí solo en representante

de nadie, pues para esto es necesario ser elegido y enviado.

Despues de hacer estas prudentes observaciones al Dr. Cumming, el periódico protestante se eleva y escribe estas notables palabras, de las que deberian aprovecharse, no solamente el doctor presbiteriano, sino tambien el sínodo evangélico aleman.

«El Papa, preciso es reconocerlo, tiene por su parte el derecho de reunir un Concilio, como prueba de la grandeza y energía de su Iglesia. ¿Qué otra institucion, sobreviviendo á las vicisitudes de quince siglos, podria convocar una Asamblea tan numerosa y variada de sus principales dignatarios, como será la que ha de reunirse en el Vaticano el próximo mes de diciembre? ¿Qué otra sociedad hay que así estienda sus ramas de Oriente á Occidente, desde el Setentrion al Mediodía; que escite aun en cada pais la atencion de los mas elevados caractéres; que obtenga la práctica de las mas nobles virtudes, y que por su medio se establezca una sola doctrina y una sola disciplina en todo el mundo? Cuanto mas sensibles nos son las estravagantes supersticiones que desfiguran este sistema, tanto mas estamos convencidos de que en él debe existir alguna grande sustancia, y añadiremos legítima influencia, que sostiene una asociacion tan vasta y tan permanente. Para vivir en nuestros tiempos debe haber alguna cosa que no sea locura, falsedad y supersticion para atraer ó retener la sumision de hombres tales como el Dr. Newman, el Dr. Manning, Lacordaire, Montalembert y el Dr. Bœllinger.»

Á las objeciones del Dr. Cumming ha contestado tambien el Papa de una manera clara y terminante en la carta que insertaremos despues, dirigida á Mons. Manning, Arzobispo de Westminster.

Ahora bien: si el Dr. Cumming, y con él todos los protestantes amigos de hacer preguntas de este género y poner de relieve sus escasos conocimientos en materia de religion, no se desengañan ante tan nada envidiables ovaciones como le tributan el *Times* y otros periódicos, y ante la multitud de conversiones obradas, no en vulgares inteligencias, sino en personas de elevado criterio, de lo inútil de sus ridículos esfuerzos para propagar su doctrina, ¿cuándo llegarán á comprenderlo?

14. Nuestro Santísimo Padre Pio IX, dando una prueba mas de su ardiente celo por atraer al redil á toda oveja descarriada, y abundando en la caridad que tanto le distingue, apenas tuvo noticia de las preguntas del Dr. Cumming, y de la contestacion dada por el Arzobispo de Westminster, dirigió á este Prelado el siguiente Breve:

«A nuestro venerable Hermano Enrique Edward, Arzobispo de Westminster.

»PIO IX, PAPA.

»Venerable Hermano: Salud y bendicion apostólica. Hemos visto por los periódicos que el Dr. Cumming, de Escocia, os ha preguntado si les será permitido en el próximo Concilio, á los que disienten de la Iglesia católica, esponer los argumentos que creen poderse aducir en apoyo de sus propias opiniones, y que, en vista de vuestra contestacion, de que este es asunto que debe determinarse por la Santa Sede, ha escrito á Nos con el mismo objeto.

»Ahora bien: si el que pregunta conoce lo que es la creencia de los católicos respecto á la autoridad docente

dada por nuestro divino Salvador á su Iglesia, y por lo tanto, respecto á su infalibilidad en decidir las cuestiones que pertenecen al dogma ó á la moral, debe saber que la Iglesia no puede permitir que los errores que ya ha considerado maduramente, juzgado y condenado, sean puestos nuevamente á discusion. Esto es tambien lo que se ha dado ya á conocer por nuestras Cartas (Cartas Apostólicas de 13 de setiembre de 1868, dirigidas á todos los protestantes y demas no católicos), porque cuando dijimos: «no puede negarse ni dudarse que Jesucristo mismo, á fin de que puedan ser aplicables á »todas las generaciones de hombres los frutos de su re»dencion, edificó aquí en la tierra sobre Pedro su única »Iglesia, esto es, la única Iglesia santa, católica y »apostólica, y le dió todo el poder necesario para man»tener íntegro é inviolado el depósito de fe, y para »trasmitir la misma fe á todos los pueblos, y tribus, »y naciones,» significamos por ello que la primacía, así de honor como de jurisdiccion, que fue conferida á Pedro y á sus sucesores por el Fundador de la Iglesia, se halla colocada fuera de los azares de la discusion. Este es ciertamente el eje sobre el cual gira toda la cuestion entre los católicos y los que de ellos disienten; y de ese disentimiento dimanan, como de una fuente, todos los errores de los no católicos.

»Porque, desprovistas esas reuniones de individuos de esa autoridad viva y de institucion divina que enseña al género humano muy especialmente las cosas de la fe y las reglas de la moral, y le dirige y gobierna tambien en todo lo que se refiere á la salvacion eterna, esas mismas reuniones han variado siempre su enseñanza, y su estado de variacion y de instabilidad no cesa jamás.

»Si el que pregunta quiere fijar su consideracion,

bien sea en la opinion que sostiene la Iglesia respecto á la infalibilidad de su propio juicio en la definicion de todo lo que pertenece á la fe ó la moral, ó bien en lo que hemos escrito Nos mismo con relacion á la primacía y á la autoridad docente de Pedro, comprendereis desde luego que no podria darse lugar en el Concilio á la defensa de errores que han sido ya condenados, y que no podíamos invitar á los no católicos á una discusion, sino que simplemente les hemos escitado «á que se aprove»chasen de la oportunidad que les ofrecia este Concilio, »en el que la Iglesia católica, á la que pertenecian sus »antepasados, da una nueva prueba de su estrecha uni»dad y de su invencible vitalidad,» y les escitábamos así á satisfacer las necesidades de sus almas, retirándoles de un estado en el que no pueden tener la seguridad de su salvacion.

»Si por inspiracion de la gracia divina advierten su propio peligro y buscan á Dios con todo su corazon, se despojarán fácilmente de toda opinion adversa y preconcebida, y dejando á un lado todo deseo de discusion, volverán al Padre, lejos del cual se han estraviado desgraciadamente por mucho tiempo.

»En cuanto á nosotros, gozosamente nos apresuraríamos á salir á su encuentro, y abrazándoles con el amor de un padre, nos regocijaríamos; y la Iglesia se regocijará con nosotros de que nuestros hijos, que habian muerto, hayan resucitado, y de que los que estaban perdidos hayan vuelto á ser hallados.

»Sí; eso es lo que pedimos constantemente á Dios, y os recomendamos, venerable Hermano, que unais vuestras oraciones á las nuestras.

»Entre tanto, como prenda del favor divino y de nuestra particular benevolencia, os damos con todo el

cariño á vos y á vuestra diócesis nuestra bendicion apostólica.

»Dada en Roma, en San Pedro, el dia 4 de setiembre de 1869, en el vigésimocuarto año de nuestro pontificado.—Pio IX, Papa.»

Del espíritu y de la letra de la carta anterior, y de la constante y reconocida disposicion de la Iglesia católica á aceptar la discusion y el exámen, abusaron los protestantes, divulgando que á pesar de la invitacion se les negaba la facultad de discutir.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX ha espedido nuevas Letras Apostólicas, que son, no solamente una aclaracion, si necesario fuera, de la Carta anterior al Arzobispo de Westminster, sino de las Letras Apostólicas, para evitar todo pretesto y ocasion á la mala fe protestante.

15. Dice así la segunda carta dirigida á aquel Arzobispo:

«A nuestro venerable Hermano Enrique Edward, Arzobispo de Westminster.

»PIO IX, PAPA.

»Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica: En la Carta que Nos os dirigimos en 4 de setiembre último, os manifestábamos que las materias ya examinadas y decididas por un Concilio ecuménico no podian ser de nuevo puestas á discusion, y que por consiguiente no se podia tolerar en el próximo Concilio apología alguna de los errores ya condenados, y que por esta razon Nos no hemos podido invitar á una discusion á los que no son católicos. Nos comprendemos perfectamente

que algunos disidentes han interpretado estas palabras de modo que creen que no les queda ningun medio de hacer ver las dificultades que los tienen separados de la Iglesia católica, y que les está cerrada toda puerta para llegar á Nos.

»Nos, que somos en la tierra, á pesar de ser indigno, el Vicario de Aquel que vino para salvar lo que estaba perdido; Nos, lejos de repudiarlos en manera alguna, iremos en su busca, porque nada deseamos tan vivamente como poder tender los brazos con un amor verdaderamente paternal á cualquiera que venga á Nos. Jamás ciertamente Nos hemos querido imponer silencio á los que, viciados por su educacion, y creyendo en la verdad de sus opiniones, piensan que su disidencia contra Nos se funda en argumentos poderosos que quisieran por este motivo ver examinados por hombres sabios y prudentes. Si bien es verdad que esto no podrá hacerse en el seno del Concilio, no faltarán sabios teólogos, designados por Nos, á los cuales podrán esponer sus dudas y manifestar con confianza los motivos de sus propios sentimientos, de tal suerte que del choque de una discusion entablada solamente con el deseo de descubrir la verdad, pueda recibir una luz mas esplendorosa que les guie hácia ella.

»¡Ojalá fueran muchos los que adoptaran esta línea de conducta, y la siguieran de buena fe! Porque esto no podria hacerse sin que fuera muy beneficioso para unos y otros: en primer lugar, para ellos mismos, porque Dios se mostraria á los que le buscan de corazon, y les llenaria el colmo de sus aspiraciones; y en segundo lugar para los otros, porque no solamente el ejemplo de hombres eminentes habia de tener su eficacia, si que tambien muchos de ellos trabajarian con ardor para ob-

tener el beneficio de la libertad, y manifestarian gran celo en esforzarse á comunicar á los demas estas ventajas.

»Al rogar al Dios de las misericordias que prepare el dia de estos hermosos resultados, Nos os damos, venerable Hermano, la bendicion apostólica como señal del favor de Aquel que reside en lo alto, y como prenda de nuestro afecto especial hácia vos y toda vuestra diócesis.

»Dado en Roma, en San Pedro, el 30 de octubre de 1869, el vigésimocuarto año de nuestro pontificado. —Pio IX, Papa.»

16. El protestantismo ha hecho tambien en Lóndres una *manifestacion*, como ahora se dice, en contra del Concilio, y de ella vamos á ocuparnos como término y fin dignos de los esfuerzos de los hijos de la Reforma. En esta manifestacion han tomado parte el presbiterianismo escocés y el calvinismo genovés. Mr. Merle d'Auvigne, ministro de esta última escuela, autor de una *Historia de la Reforma*, que no es conforme con la verdadera historia, ha venido á asociarse al célebre Dr. Cumming, que no puede consolarse de la pena que le causa no haber sido admitido como uno de los Padres del Concilio del Vaticano; que á eso, y á nada menos que á eso, era á lo que aspiraba.

Bajo la presidencia de Mr. Kermanel, miembro del Parlamento inglés, han inaugurado aquellos dos herejes, en la Gran Sala de Exeler, á fines de noviembre (1869), una serie de reuniones, que han de continuar todas las semanas, con el fin de *orar por el Papa y por el Concilio*. Nuestros lectores pueden comprender qué uncion, qué fe, qué bondad de fin, qué fervor de intencion serán las dotes de estas oraciones de los herejes. El re-

verendo rector de la parroquia de San Dunstan ha *orado para que las maquinaciones de Roma produzcan la confusion en el Concilio*, *y los pueblos se vean libres de su influencia*. El Dr. Cumming ha pedido al cielo que el dia del triunfo en que confia Roma sea el de la ruina, que él la ha predicho, y que los hombres que yacen en las tinieblas (de la verdad), vean la luz (del error). ¿Cuál será el resultado de esas sesiones y de esas oraciones? Atraer los castigos del cielo sobre los pertinaces, é iluminar la mente de los hombres de buena fe.

17. Hay entre estos algunos que han hecho confesiones importantes que es preciso conocer.

En un artículo de una Revista inglesa se leen las siguientes importantes confesiones: «Pronunciamos las palabras del Papa como testos; de sus máximas sacamos nuestras consecuencias, y vemos en el cumplimiento de su obra la única esperanza para la conservacion de la sociedad europea. La autoridad del Papa es ley; nuestro deber es anunciar esplícitamente esta verdad, que la cristiandad ha de ver predicada nuevamente.» Ademas de esta importante declaracion, tenemos la del R. E. N. Urguhart, que, en un *meeting* de *La Union* de la Iglesia anglicana, presidido por el honorable y reverendo C. L. Courtenay, en South-Devoushire, aseguró «que la separacion de la Iglesia y del Estado no estaba lejana, y aconsejó al partido anglicano procurara la reunion con la Iglesia de Roma, y enviara representantes al Concilio para estipular las condiciones con la Silla de Roma.» En boca de un eclesiástico anglicano este lenguaje no dejará de parecer estraño, y es probable que otros le imiten.

En un periódico de Inglaterra se lee una carta de un protestante inglés que contiene las siguientes pala-

bras: «La Reforma inglesa fue una traicion á la Sede Romana, de la cual recibió su mision San Agustin, primer apóstol de Inglaterra.» Habla en seguida de los desastrosos efectos de la Reforma.

El *Weekly Register and Catholic Standart* dice lo siguiente:

«Tenemos motivos para creer que un considerable número de clérigos anglicanos ha decidido asistir al Concilio ecuménico que se ha de celebrar el próximo diciembre, para presentar sus dificultades á los Prelados de la Iglesia universal cuando se hallen reunidos. El ardiente deseo de estos caballeros es verse unidos con la Silla de Roma; pero todavía tienen escrúpulos que no pueden vencer. Que los vencerán, y que á lo menos un gran número de ellos serán recibidos en la Iglesia como ardientes y verdaderos católicos, no tenemos la menor duda, pues ellos van á ponerse á los pies del Santo Padre con espíritu de oracion y humildad. Algunos con quienes hemos hablado parece encuentran su principal dificultad en su posicion como *presbíteros anglicanos*. Ellos creen que su ordenacion es válida, y que seria un sacrilegio reordenarse, como tambien el dejar de ejercer sus funciones sacerdotales, y volver á la posicion de meros legos. Pero nosotros estamos persuadidos de que todas estas cosas se disiparán en Roma, en donde se están haciendo preparativos para reunir una comision especial que entienda en lo que se refiera á la validez de las ordenaciones anglicanas, ó mas bien para que reuna todos los documentos y opiniones que han motivado el que la Iglesia católica, por espacio de trescientos años, haya mirado como nulas todos las órdenes celebradas por Obispos anglicanos. El último resultado de la entrada en la Iglesia católica de una de las mejores y piado-

sas partes del clero anglicano, será un ejemplo seguido por muchos legos.»

Y no son solo los ministros de la Iglesia anglicana los que dirigen sus miradas á Roma con motivo del Concilio, sino algunos de los mismos Obispos se muestran favorables á la unidad. Ved aquí lo que un Prelado escribia há poco al Obispo de Lóndres: «Hora es ya de pensar con madurez; la mejor parte de nuestros jefes vuelven á Roma; otros se hacen racionalistas; varios otros indiferentes. El pequeño número que va quedando con vos, es ya insuficiente para formar Iglesia.»

La *Revista de Westminster* dice que el Dr. Stanley, Obispo de Westminster, asistirá al Concilio, pero solo por curiosidad.

La Correspondance de Rome perteneciente al 18 de diciembre de 1869 asegura que entre los anglicanos que se dirigen á Roma para tomar parte en las controversias teológicas se cita al Dr. Littledole, y aun se dice que ocho mil protestantes del Reino-Unido esperan con impaciencia el resultado de estas conferencias para entrar en el seno de la Iglesia católica.

18. Todo inspira la mayor confianza de que el próximo Concilio producirá grandes frutos en Inglaterra. Uno de los motivos que retienen en la herejía á los Pastores de la Iglesia anglicana, es la creencia de la validez de sus órdenes. Segun escriben de Lóndres, muchos Pastores anglicanos desean que los PP. del Concilio resuelvan esta cuestion de un modo favorable ó adverso. La solucion no podrá dar lugar á discusiones serias.

Sabemos ademas que muchos disidentes de los llamados *ritualistas* han anunciado ya su próximo viaje para asistir al Concilio.

CONDUCTA

DE LOS DEMAS PROTESTANTES Y ACATÓLICOS DE LAS OTRAS NACIONES DE EUROPA.

SUMARIO. 1. Naturaleza de sus esfuerzos.—2. Desercion de la apelacion. 3. Conducta de los protestantes en las naciones en que no es dominante esta secta.—4. Protestantes vergonzantes y desvergonzados. Sus caractéres.—5. El liberalismo.—6. Sus diferentes partidos ante el Concilio.

1. Los esfuerzos contra la celebracion del Concilio, y la iniciativa que sirviera de regla para la conducta de los protestantes acerca de la invitacion de Pio IX, necesariamente habia de surgir de aquellos centros donde nació, creció y vive arrastrando vida de deshonra, aunque con la fuerza que le comunica la proteccion de los jefes de los Estados sometidos, como mucho de sus antecesores, á los delirios y miserias de los fundadores de la Reforma.

Ginebra, Lóndres, Berlin y otras ciudades vieron llegado el momento de llevar su antigua apelacion al tribunal único ante el cual la interpusieron; oyeron sonar la nueva hora del exámen y de la discusion, y el momento de analizar una vez mas la protesta, y temieron con temor grande.

Pio IX publica la Bula de indiccion, y á los pocos dias las Letras Apostólicas de *invitacion* á los protestantes, á quienes no vacila en calificar de *acatólicos*, segun el espíritu y letra de aquel importante documento. Admitida está la *apelacion*, consignada la *protesta*, y señalados dia, sitio y forma para que fueren deducidas, espuestas, esplanadas y sostenidas en juicio.

2. ¿Qué han hecho los protestantes? Ya lo hemos visto. Dar nuevas pruebas de su mala fe y de su insig-

ne ignorancia; y en vez de aceptar el exámen y la discusion, no solo los rechazan, sino que quieren influir en la conciencia de todos los suyos para que resistan al llamamiento mas noble, mas generoso. Esta ha sido la consigna, secundada y obedecida en todos los centros protestantes.

Á la voz de Pio IX se opusieron los gritos de los Consejos evangélicos de Berlin, del conciliábulo de Worms, de la asociacion de Alemania, de las reuniones de Ginebra, de las mal intencionadas pretensiones del Dr. Cumming, de la tumultuaria reunion de Nápoles, de las seducciones y de los clamores de la prensa protestante inglesa, alemana, suiza, holandesa, etc., etc.

El enemigo huye del campo de batalla; derrotado está, con la doble deshonra de ser el provocador, y de no aceptar la lucha.

Tal ha sido la conducta de los protestantes en las naciones donde puede decirse que es dominante, ó por el número, ó por la proteccion que le dispensan los poderes constituidos.

3. ¿Qué ha sucedido en Francia, en Italia, en España, en Portugal y en todos aquellos territorios donde el protestantismo no existe como religion dominante, y donde hoy, merced á lamentables apostasías, aspira solo á gozar de libertad, pero á tiranizar la libertad de los católicos? En esos paises no existe, en verdad, el protestantismo con este nombre, pero existe con el de *liberalismo*, que es la máscara con que se encubre hasta que ve llegado el momento de arrojarla y presentarse en toda su deformidad. Esta clase de protestantes no se ha creido invitada por las Letras Apostólicas, pero no por eso ha dejado de oponerse á la celebracion del Concilio, valiéndose de las armas, de los ardides que el *libe-*

ralismo emplea para combatir á la verdad y á la Iglesia.

4. En Alemania, en Italia, en Francia y en España hay protestantes vergonzantes y protestantes desvergonzados. Todos tienen un mismo fin; pero se diferencian: primero, en el nombre; segundo, en los medios. En el nombre, porque los vergonzontes no se atreven á llamarse *protestantes*, y se llaman *liberales;* en los medios, porque los desvergonzados atacan al árbol por la raiz, y los vergonzantes creen que debe ser arrancado quitándole hoja por hoja, so pretesto de que tiene algunas enfermas. Así como hay muchas clases de protestantes, hay tambien diferentes clases de *liberales*, é importa mucho clasificarlos y conocerlos para poder apreciar su conducta con respecto al Concilio; antecedentes que servirán tambien para esplicar la actitud de los gobiernos.

5. *La Crociata*, escelente periódico de Turin, ha dado la siguiente descripcion del liberalismo:

«El liberalismo es un sistema moral aplicado á la política social. Hablando con propiedad, el liberalismo no trata de las formas de gobierno, sino solo de los principios que deben regir la accion de aqúel; ó si se fija en la forma, solo es en tanto que con ella puede realizar sus principios. Formas republicanas, formas monárquicas, y aun formas despóticas, ¿qué mas da? el caso es conseguir su objeto. El Czar, que asesina á la católica Polonia, es un soberano tan liberal como el Rey de Italia. ¿Cuáles son entonces los principios del liberalismo? En pocas palabras se los puede concretar, sin que nadie pueda negar que estos son en resúmen los tales principios: esclusion de toda influencia religiosa en las relaciones sociales; completa emancipacion de la razon política enfrente de la revelacion divina; libertad absoluta

del poder civil. Esto es á lo que verdaderamente se llama *el Estado libre*, el Estado que no se somete á ninguna ley que no dimane de él; el Estado incrédulo y sin Dios. Contémplese lo que sucede en Italia, España, Austria, en todas partes donde el liberalismo es dueño de la sociedad, y se convendrá en que este es el espíritu del liberalismo. No conviene fiarse de palabras; es necesario ver hechos; pues, como dice el Evangelio, por los frutos se conoce el árbol. Ahora bien: los hechos son conocidos: hace ochenta años que Europa, el mundo entero los está apreciando; no es posible equivocarse: ¡y aun hay quien se sorprende de que los buenos católicos rechacen un epíteto que les convertiria en enemigos de la Iglesia!

»Pero tal es precisamente la profundidad del mal en la sociedad cristiana; en América como en Europa, el error liberal seduce á muchos espíritus. La Iglesia ha declarado, por la boca infalible de San Pedro, que no puede reconciliarse ni ponerse de acuerdo con el liberalismo, y muchos católicos se han escandalizado con esta declaracion, como si el Papa hubiera declarado la guerra á la verdadera libertad, en vez de ser su mas intrépido defensor. ¿No deberian abrir sus ojos ante los furiosos clamores y los ciegos sobresaltos de los gobiernos? Si se obstinan en sus ilusiones, ¿no es esta una razon mas en favor de la utilidad del próximo Concilio?

»Véanse los crímenes que se cometen, las tiranías que se llevan á cabo á nombre de los grandes principios de la tolerancia universal; de la libertad religiosa; de la libertad de conciencia; de la libertad del pensamiento; de la libertad de la prensa; de la independencia del Estado; de las franquicias de la humanidad; en una palabra, de todas las libertades: y dígase aun que el libera-

lismo tiene derecho al respeto, al amor de la Iglesia; dígase aun que no es tiempo de que la Iglesia confunda tantas imposturas, tantas ilusiones, y de que el Concilio ecuménico proteste, finalmente, contra esta opresion del alma humana y contra los esfuerzos que en todas partes se hacen para descartar á Dios de la humanidad, descartando con Él la justicia, el derecho, la verdadera libertad, la paz.»

6. Con tales principios, doctrinas y fines, fácil es conocer la conducta de los diferentes partidos liberales respecto del Concilio. Los demagogos le han combatido á su manera, es decir, con modos y formas salvajes; los demócratas protestando que la libertad es antes que la fe, y los doctrinarios han prescindido del Concilio afectando indiferencia, pero combatiéndole con hipocresía de fariseos.

Poco importan los nombres de esos partidos, llámense *demócratas federales*, ó *unitarios*, ó *demócratas progresistas*, ó *doctrinarios*, etc., etc.; todos son hijos de la misma escuela; todos tienen una misma madre y un mismo fin. Bien conocen todos que el Concilio será la muerte del error, y todos se aprestan á combatirle. La prensa, órgano de los diferentes partidos, ha levantado grito de guerra contra el Concilio y sus decisiones, y ha apelado á todas las armas, al ridículo de la caricatura, al sarcasmo, á la burla y á la calumnia; unos rebosando rabia, otros afectando indiferencia. ¡Que Dios les ilumine es todo lo que para su bien y para la paz del mundo deseamos!

CONDUCTA

Y CONTESTACION DE LOS PROTESTANTES DE LOS ESTADOS-UNIDOS Y DEMAS REPÚBLICAS DE AMÉRICA.

SUMARIO. 1. Términos á que han reducido su discusion sobre el Concilio.—2. Su respuesta titulada *Carta á Pio IX, Obispo de Roma.*—3. Análisis de esta Carta.—4. Sofismas en que se fundan, y dogmas que niegan.—5. Carta del llamado *Obispo de Búfalo.*—6. La prensa hostil al Concilio.—7. Catolicismo en los Estados-Unidos.—8. Gerarquía católica en estos Estados.--9. Iglesias y establecimientos católicos.—10. Número de católicos.—11. Cuadro comparativo de los progresos del catolicismo en los Estados-Unidos.—12. Clero de los Estados-Unidos.—13. Seminarios.—14. Ordenes religiosas.—15. Estadistica religiosa.—16. Conducta de los protestantes en las demas repúblicas de América.

1. Los protestantes de los Estados-Unidos de América pertenecientes á la secta presbiteriana, que es la mas difundida en aquella república, haciendo abstraccion de sus pretensiones de imponer á la Iglesia católica la mision de difundir, ó al menos de favorecer, las ideas políticas liberalescas y el *progreso material*, se han limitado al terreno puramente religioso, discutiendo la cuestion de si han de acceder ó no á la invitacion del Papa. Con este motivo y en esta ocasion han dado una nueva prueba de su ignorancia y de su mala fe, causa y efecto de su obstinacion en no reconocer otra regla de fe que su *espíritu privado* aplicado á las Escrituras falsificadas.

2. «Su respuesta, dice *La Civiltà Cattolica*, á la Encíclica del Papa, titulada: *Carta á Pio IX, Obispo de Roma*, es una especie de proclama que está suscrita por MM. W. Jacobo y H. Fowler, *moderantes* de dos asambleas, compuestas, segun dicen, de representantes de cerca de *quinientos ministros del Evangelio*, y de un número mucho mas considerable de *fieles de Congregaciones cristianas*, es decir, de miembros de la secta presbiteriana.

3. En la primera parte de esta *Carta* hacen una especie de profesion de fe; en la segunda se determinan los puntos de fe católica que rechazan, y concluyen, por último, haciendo esfuerzos inútiles para justificar su repulsa. Los firmantes MM. Jacobo y Frowler empiezan reconociendo que Jesucristo quiso que la Iglesia fuese una en la tierra, así como el deber que todos tienen «de hacer cuanto sea posible para desarrollar la caridad y la fraternidad cristianas.» Á pesar de esto, rehusan examinar si deben volver á la Iglesia católica, que es á lo que les invita Pio IX, y «tomar parte en las deliberaciones del Concilio,» que es á lo que no han sido invitados. Veamos las razones en que se fundan.

«Ante todo, dicen, nosotros no somos ni herejes ni cismáticos. Nosotros no rechazamos ningun artículo de fe de la Religion católica: no somos, por consiguiente, herejes: nosotros aceptamos todos los dogmas contenidos en el antiguo símbolo, conocido con el nombre de *Credo de los Apóstoles*.

»Nosotros reconocemos como conformes á la Escritura las decisiones doctrinales de los seis primeros Concilios ecuménicos, y por consiguiente aceptamos estas decisiones como la espresion de la fe.»

Estos protestantes hacen profesion, con toda la Iglesia católica, de creer en Dios uno en esencia y trino en Personas; en la Encarnacion del Verbo y en la satisfaccion infinitamente meritoria de su sacrificio, y dicen que reconocen tambien que «su intercesion es la única base de nuestra justificacion.» Para demostrar mejor que no son herejes, aseguran que admiten «los dogmas llamados de San Agustin, relativos al pecado, á la gracia y á la predestinacion.» Y de todo esto deducen categóricamente que no se les puede llamar *herejes* sin

condenar en ellos á toda la Iglesia antigua. Necesario es advertir que si bien aseguran que creen en todo esto, no prueban que lo creen en el mismo sentido, y en virtud de la misma autoridad infalible, reveladora y docente.

Sienten ademas que se les califique de *cismáticos*, porque dicen que creen «en la verdadera unidad católica, reconociendo como miembros de la Iglesia visible de Jesucristo á todos los que profesan la verdadera Religion.»

Pero ¿cuál es esa Religion verdadera? Lo dicen, y con claridad: «es aquella por cuya profesion nuestros padres fueron escomulgados por el Concilio de Trento.» De aquí deducen que no siendo herejes ni cismáticos, no tienen para qué ocuparse de la invitacion de Pio IX.

Por consiguiente, rehusan ir al Concilio porque Pio IX y sus fieles hijos no profesan los principios fundamentales de la verdadera Religion...

La segunda parte empieza por una esposicion detallada de estos principios fundamentales de la verdadera Religion, y dice:

1.° «Que la palabra de Dios, tal y como está contenida en las escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, es la única regla de fe y de conducta infalible.» Aquí es donde se pronuncian contra el Concilio de Trento, porque ha exigido que se admitan *pari pietates affectu*, las enseñanzas de la tradicion, como suplemento é interpretacion de la palabra de Dios escrita.

2.° «El derecho que cada uno tiene para juzgar y decidir en materias de fe. Con este motivo, su conclusion, deducida de los testos alterados en cuanto al sentido y en cuanto á la letra, es que «el juicio personal, no es solamente un derecho, sino un *deber* de que nadie puede dispensarse ni ser dispensado.»

3.° «Nosotros creemos *que todos los fieles son sacerdotes...»* Claro es que no tienen necesidad de sacerdote humano para asegurar su acceso cerca de Dios... Admitir el sacerdocio del clero y la necesidad de su intervencion para administrar al pueblo la remision de los pecados y los beneficios de la gracia *reparatriz*, conduce á negar el sacerdocio de Cristo y su eficacia.

4.° «Nosotros negamos la perpetuidad del apostolado..., y por consiguiente no podemos reconocer á los Obispos, ya individual, ya colectivamente, como los doctores infalibles de la Iglesia, y mucho menos podemos reconocer al Obispo de Roma como Vicario de Cristo sobre la tierra, y como poseedor de la suprema enseñanza.»

4. Fácil es conocer cuánta es la obstinacion y la ignorancia de estos herejes al ver en qué sofismas tan miserables se fundan para negarse á volver á la unidad católica. No quieren ser ilustrados, ni enseñados; rehusan la discusion, y para demostrar que conservan pura é intachable la fe católica, y que la Iglesia romana ha perdido esta fe, enumeran sus dogmas y prácticas, que son, segun ellos, no solamente contrarias á las Sagradas Escrituras, sino de introduccion reciente; á saber: 1.°, el dogma de la transubstanciacion, el sacrificio de la misa, la adoracion de la Hostia; 2.°, la facultad ó poder discrecional de la absolucion; 3.°, el dogma de la gracia del Órden, que por la imposicion de las manos confiere un poder y una influencia sobrenaturales; 4.°, el dogma del purgatorio; 5.°, el culto de la Vírgen María; 6.°, la invocacion de los Santos; 7.°, el culto de las imágenes. «Esta es la razon por qué, concluyen, en tanto que se exija creamos en semejantes dogmas y en la sumision á tales prácticas, habrá siempre un abismo insondable en-

tre nosotros y la Iglesia que tiene estas exigencias.»

Nada hay que esperar, por consiguiente, al menos por ahora, de los protestantes presbiterianos.

5. Entre los artículos y folletos impresos en las repúblicas del Nuevo-Mundo con motivo de la celebracion del Concilio é invitacion del Papa á los disidentes, es notable por su insolencia la carta dirigida por A. Cleveland Coxe, á quien llaman *Obispo de Bufalo*, cuyo legítimo Obispo es Mons. Estéban Vicente Ryan, sacerdote de la Congregacion de las Misiones. Coxe no es otra cosa que un sacrílego Obispo protestante que rehusa asistir al Concilio temeroso de ser condenado en nombre de la razon y de la fe (1).

6. La celebracion del Concilio ha impresionado vivamente á los protestantes de los Estados-Unidos, como á los de Europa, y, ademas de celebrar conciliábulos para rechazar la invitacion, han difundido por medio de la prensa noticias y conceptos falsos. Sirva de ejemplo el siguiente párrafo de *El Heraldo* de Nueva-Yorck, correspondiente al 31 de junio de 1869, que traduce la Revista *Altar y Trono* en estos términos:

«El que ocupa actualmente la Cátedra de San Pedro, aunque en edad tan avanzada que exige reposo, se halla de tal manera impresionado por los males de los presentes tiempos, que ha decidido convocar un Concilio ecuménico, como un último remedio al cual no se habia recurrido hace mas de trescientos años. Este Concilio, que debe reunirse en diciembre, llamará la atencion de todos los hombres pensadores del mundo. Con razon ó sin ella, *es opinion general que no se ha convocado el Concilio con buen propósito*. Admiten que el carácter

(1) *La Civiltà Cattolica*, 1869, pág. 473, columna primera.

especial de nuestra época es la razon principal que lo determinó. Sin embargo, hay convencimiento universal de que las disposiciones de los que deben dominar en el Concilio tenderán mas bien á justificar la situacion actual de la Iglesia que á sancionar los cambios que se han verificado al influjo de los modernos agentes, el vapor, la electricidad y la prensa. La libertad de pensamiento es el carácter peculiar de nuestro tiempo, y tenemos poderosas razones para creer que esta libertad será especialmente condenada por el futuro Concilio. Ya hemos dicho á nuestros lectores que el Concilio será un descalabro bajo el punto de vista ecuménico. Los griegos cismáticos, los protestantes y los anglicanos no estarán en él representados. Los mismos gobiernos católicos desaprueban francamente esta reunion, y dícese que Francia se propone retirar sus tropas del territorio pontificio antes del mes de diciembre.»

Se ve que *El Heraldo* está bastante mal informado, y apenas conoce la Iglesia; pero debe tenerse en cuenta que es el órgano mas importante de la prensa americana, y que, al hablar así, se hace eco de una opinion muy generalmente admitida.

Por lo demas, diremos, á riesgo de contrariar á *La Correspondencia Italiana*, que los católicos de los Estados-Unidos están aparejados para la lucha; y en cuanto al Concilio, le esperan con la mayor confianza, y piden con gran fervor por el buen éxito de esta solemne reunion.

7. Con los esfuerzos estériles y desgraciados de la herejía, forma un contraste muy consolador el catolicismo de los Estados-Unidos. Hay, en efecto, circunstancias, no solo especiales, sino hasta prodigiosas, que importa mucho consignar en esta Crónica para gloria

de Dios y de su Iglesia, para consuelo y alegría de los católicos, y confusion de los herejes.

Diez y ocho Concilios ecuménicos ha celebrado la Iglesia, y en ninguno de ellos ha estado representada esa parte vastísima del mundo conocida con el nombre de América.

Plugo á Dios sacarla de las tinieblas en que yacia, y levantar en ella el lábaro de la civilizacion, la cruz, y se valió de un hombre tan sabio como virtuoso, que, protegido por un fraile y una Reina, se lanzó á los mares y llevó al Nuevo Mundo la luz del Evangelio.

Abriéronse para las conquistas del catolicismo campos inmensos, y fecunda fue en ellos la semilla. La doctrina del sacerdote fue la potencia civilizadora, y pocos años bastaron para que fueran católicas millares y millares de comarcas idólatras. Rápido fue tambien el establecimiento de la gerarquía católica en aquellas regiones; pero no tanto que los Prelados ya instalados al tiempo de la celebracion del Concilio Tridentino, pudieran concurrir á él, y esto prescindiendo de las gravísimas dificultades de la navegacion en aquellos tiempos.

El Concilio del Vaticano es el primero á que concurren los Prelados del Nuevo-Mundo, y en él estarán tambien representadas por primera vez otras muchas regiones del Asia, que no lo estuvieron en los anteriores.

En esos territorios, unos ya cultivados por la Religion, otros aun incultos, puso su maléfica planta el espíritu del mal, y surgieron guerras y desolaciones, y se derribó el altar de la fe para levantar el de la razon.

La herejía llevó su semilla á ciertas regiones, y las reformas que logró introducir un hombre atrevido, hicieron de muchos Estados uno solo, y apenas quedó en tan numerosos y apartados pueblos un resto de catolicis-

mo. Mas que *Estados-Unidos*, eran *Estados amarrados* con la cadena del error.

En su organizacion se concedió libertad á todos los cultos; libertad amplia, es verdad, hasta para los católicos; que no sucede allí lo que en España, que, proclamando libertad de cultos, no disfrutan de ella mas que los que combaten al catolicismo.

Esta libertad concedida á la Iglesia en los Estados-Unidos fue, mas que un beneficio, una necesidad de su organizacion.

Entonces necesitaban pobladores; entonces les consideraron débiles; entonces se figuraron que, en contacto con gentes de tan diversas sectas, creencias y costumbres, fácil seria que, en vez de propagarse, se estinguiera allá su catolicismo. Ha sucedido precisamente todo lo contrario; pues cuando hace medio siglo apenas habia un católico por cada setenta protestantes, hoy ¡gloria á Dios! es ya católica la quinta parte de los Estados-Unidos de América.

Estos triunfos son debidos al celo evangélico de las misiones católicas, á la virtud y ciencia de los Prelados y del clero. Confiemos en Dios que antes de otro medio siglo no habrá en los Estados-Unidos mas que una sola Religion: la católica. El protestantismo va á desaparecer de la tierra, y este será el resultado, si no inmediato, mediato, del Concilio del Vaticano. Claro es que desapareciendo el protestantismo, renacerán la paz, el órden y la justicia, gozando los pueblos de felicidad suprema, cuanta es posible en la Iglesia militante. Á los progresos del catolicismo en los Estados-Unidos corresponde la pureza de la fe, la bondad de las costumbres, la observancia de los preceptos y la piedad mas viva. Allí no se conocen las trabas de las regalías; allí no hay *jus tuendi;* allí la

Iglesia es libre, y allí vive con la vida que recibe del centro de la vida de la Iglesia, Roma. Íntimamente unida á Pedro, obedece á Pedro, ama á Pedro, ora por Pedro, y de ello ha dado pruebas constantes. En esos Estados que se llaman *Unidos*, escede, y mucho, á su llamada *unidad política*, su efectiva union católica. Este es el secreto de sus triunfos. Tratándose, pues, de Estados tan vastos é importantes, en que tan visiblemente se ve caer á raudales la gracia de Dios, necesario es consignar la situacion del catolicismo en el año en que se inauguró el Concilio del Vaticano, y á que por primera vez concurren los Prelados de las diócesis que, en su mayor parte, ha creado el inmortal Pio IX. El mejor don que el Nuevo Mundo puede ofrecer á la Iglesia en el Concilio del Vaticano, es el estado comparativo de lo que fue el catolicismo en los Estados-Unidos, y de lo que hoy es.

I.

Gerarquía de la Iglesia en América en 1869.

8. Los Estados–Unidos forman siete provincias eclesiásticas, que comprenden cincuenta y tres diócesis y ocho vicariatos apostólicos. Hé aquí los nombres de estas siete provincias, con el número de diócesis y vicariatos apostólicos que de aquellas dependen:

Baltimore: once diócesis; dos vicariatos apostólicos.
Cincinnati: nueve diócesis.
Nueva-Orleans: seis idem.
Nueva-Yorck: diez idem.
Oregon: tres idem; dos vicariatos apostólicos.
San Luis: once idem; cuatro idem.
San Francisco.

El número de sacerdotes, segun el último censo, es de 3,183.

II.

Iglesias y establecimientos católicos.

9. La Iglesia católica tiene actualmente en los Estados-Unidos:

3,483 iglesias.
1,695 capillas ó *stations.*
74 seminarios ó colegios preparatorios.
1,404 colegios ordinarios, ó escuelas católicas.
203 conventos de monjas.
48 monasterios de frailes.
150 hospicios con 9,000 huérfanos.
49 hospitales.

Y unos ciento cincuenta de otros establecimientos de caridad.

Las anteriores cantidades, esceptuando las que representan el número de las iglesias, capillas y Seminarios, están tomadas del censo hecho en 1865. Desde entonces acá, el número de los establecimientos católicos ha aumentado considerablemente.

III.

Número de católicos.

10. Parece imposible dar el número exacto de la poblacion católica de los Estados-Unidos. *The Catholic Directory* es incompleto en este punto. El gobierno, por su parte, obedeciendo á una especie de escrúpulo, hijo

de las ideas de tolerancia ó de indiferencia admitidas en la gran república, no forma las estadísticas religiosas. Sin embargo, de una meditada serie de observaciones hechas en grande escala, resulta que pueden contarse, como término medio, dos mil católicos por cada sacerdote. Esta proporcion entre el número de los fieles y el de los sacerdotes está tomada como punto de partida por muchos estadistas, y singularmente por los autores de la *Annual Cyclopedia*, revista protestante muy estimada en América. Con arreglo á este principio, podemos calcular que el número de nuestros hermanos en la fe asciende actualmente en los Estados-Unidos á cerca de seis millones y medio.

IV.

Cuadro comparativo del estado de la Iglesia en América en diferentes epocas.

Años.	Diócesis.	Vicariatos apostólicos.	Sacerdotes.	Iglesias y capillas.
1808	1	»	68	80
1830	11	»	232	230
1840	16	»	482	812
1850	27	»	1,081	1,578
1854	41	2	1,574	2,458
1857	41	2	1,872	2,882
1861	43	3	2,317	3,795
1869	53	8	3,150	5,278

11. Tal es, segun la *Annual Cyclopedia*, la proporcion en que ha aumentado la poblacion católica desde el principio de nuestro siglo. En 1808 solo habia un católico por cada sesenta y ocho protestantes: en 1830, uno por veintisiete: en 1840, uno por diez y ocho: en 1850,

uno por once: en nuestros dias hay, como término medio, un católico por cada seis ó siete protestantes.

Clero de los Estados-Unidos.

12. Las diócesis no están hasta hoy divididas en parroquias, escepto la Luisiana: el Obispo es el cura, propiamente dicho, de sus feligreses. Sin embargo, las diócesis están divididas en misiones ó distritos, llamados algunas veces parroquias, y cuya administracion espiritual está confiada á uno ó muchos misioneros dependientes del Obispo. El primer sacerdote de cada mision es *casi-cura*; los demas son asistentes ó vicarios. Claro es que el Obispo tiene plenos poderes para dar la mision al sacerdote que entre los suyos le parece mas idóneo, y separarle desde que lo considera conveniente.

Es muy digno de notar que el poder civil, en esto como en todo lo relativo al gobierno eclesiástico, deja á la Iglesia en la mas plena libertad, reconociéndose incompetente para intervenir ni en el nombramiento ni en la destitucion de los ministros, cualquiera que fuese la causa que hubiere para ello.

Los sacerdotes seculares constituyen la mayoría del clero americano.

Sin embargo de esto, hay gran número de misioneros pertenecientes á las Órdenes religiosas, ascendiendo todos á 3,200 sacerdotes para atender al bien espiritual de 5.400,000 católicos.

Seminarios de los Estados-Unidos.

13. 1.° El gran Seminario de Santa María de Baltimore, fundado en 1790, y dirigido por presbíteros de San Sulpicio: tiene 6 profesores y 50 alumnos.

2.° El Seminario de San Cárlos, dirigido tambien por sulpicianos en Elicott-Mult, á quince millas de Baltimore: tiene 10 profesores y 135 alumnos.

3.° El Seminario-colegio de Mont de Santa María, Emmitsburg; está dirigido por 4 sacerdotes seculares, y tiene 21 alumnos.

4.° El gran Seminario de San Cárlos Borromeo de Filadelfia: tiene 5 profesores y 76 seminaristas.

5.° El Seminario de San Cárlos Borromeo de Gleu-Riddle (Filadelfia), dirigido por sacerdotes seculares: tiene 4 profesores y 40 alumnos.

6.° El gran Seminario provincial de San José, establecido en 1864 en Troy (Nueva-Yorck): está dirigido por 7 sacerdotes seculares belgas y americanos, y tiene 146 seminaristas.

7.° El gran Seminario de Tetou-Hall (Nueva-Jersey): tiene 6 profesores y 16 alumnos.

8.° El gran Seminario de San Miguel en Glewood (Pensilvania): tiene 3 profesores seculares.

9.° El Seminario–colegio de Nuestra Señora de los Angeles, en Suspension–Bridge (Bufalo), dirigido por los sacerdotes de la Mision llamados *Loristas*. Tiene 7 profesores, 40 discípulos de teología y 100 de humanidades.

10. El Seminario-colegio de San Buenaventura, Meghani, dirigido por los franciscanos recoletos: tiene 7 profesores, 30 discípulos de teología y 90 de humanidades.

11. El Seminario de San Vicente en Wheeliny (Virginia occidental), dirigido por sacerdotes seculares.

12. El gran Seminario de Mont de Santa María del Oeste, cerca de Cincinnati, dirigido por sacerdotes seculares: tiene 90 discípulos.

13. El gran Seminario de Santa María de Cleveland (Ohío).

14. El Seminario de Luisville (Ohío), dirigido por 7 profesores basilios.

15. El Seminario de Santo Tomás, cerca de Barditown (Illinois), dirigido por 3 profesores seculares: tiene 30 discípulos.

16. El gran Seminario de Santa María del Lago, en Chicago (Illinois), dirigido por 7 sacerdotes seculares: tiene 35 seminaristas.

17. El Seminario-colegio de San Francisco de Sales, en Nojoshing (Wistonsin), dirigido por 10 profesores seculares; tiene 171 seminaristas, 70 en teología, 13 en filosofía y 80 en humanidades.

18. El Seminario de San Pablo, en Minnesota.

19. El Seminario de San Luis (Missouri), bajo la direccion de 18 lazaristas: tiene 120 seminaristas.

20. El gran Seminario de Borrens (Missouri), bajo la direccion de los lazaristas.

21. El Seminario de Nueva-Orleans, en Bouligny (Luisiana), dirigido por lazaristas.

22. El Seminario de Mobila, dirigido por Jesuitas.

23. El Seminario de San Francisco (Santa Fe), Nuevo-Méjico.

24. El Seminario de Vicennes (Indiana), bajo la direccion de los benedictinos de la abadía de San Meinrad.

25. El Seminario de San Luis Gonzaga, en Convington.

26. El Seminario americano general, para la América setentrional, fundado en Roma en 1858, bajo la proteccion de Pio IX.

27. El Seminario americano de la Inmaculada Concepcion, establecido en Lovaina (Alemania) en 1858.

28. El colegio de All-Hall-vs, establecido en Drowmcomdra, cerca de Dublin.

29. El colegio de Carlon, al Sur de Irlanda.

30. El colegio que acaba de fundar la Congregacion de San Mauricio, cerca de Munster, en Westfalia.

Órdenes religiosas que hoy existen en los Estados-Unidos.

14. Gracias á la libertad absoluta de que goza la Iglesia en los Estados-Unidos, ha logrado fácil y rápidamente establecer y hacer progresar las asociaciones religiosas de toda clase. Nosotros vamos á dar en seguida una nota de las Órdenes y Congregaciones que prosperan en el centro de una poblacion protestante, hecho de que deberian avergonzarse los paises católicos, *josefistas* ó *liberalistas* que las han abolido y no las dejan establecer con entera libertad.

I.—ÓRDENES RELIGIOSAS DE HOMBRES.

1.° *Benedictinos.*—Existen en los Estados-Unidos desde 1846, y tienen dos abadías, 10 prioratos, 2 colegios, una escuela y 30 casas de misiones; entendiéndose por casa de mision, para esta y todas las Órdenes, una gran parroquia en que residen varios sacerdotes con uno ó muchos anejos.

2.° *Trapenses.*—Establecidos en los Estados-Unidos en 1803. Poseen un convento con un abad mitrado en la diócesis de Dubuque, y otro en la de Luisville.

3.° *Premostratenses.*—Establecidos en los Estados-Unidos en 1846. Tiene una mision en Milwankée.

4.° *Canónigos de la Santa Cruz.* Tienen una mision en Milwankée desde 1850.

5.° *Capuchinos.*—Establecidos en los Estados-Unidos desde 1850. Tienen 2 conventos, un colegio y 9 misiones.

6.° *Conventuales.*—Tienen 3 conventos y 11 misiones.

7.° *Recoletos observantes.*—Establecidos en los Estados-Unidos en 1528. Tienen 13 conventos, 3 colegios y mas de 70 misiones.

8.° *Dominicos.*—Establecidos en los Estados-Unidos en 1539. Tienen 7 conventos y 18 misiones.

9.° *Agustinos.*—Establecidos en 1790. Tienen un colegio y 12 misiones.

10. *Carmelitas.*—Establecidos en 1866. — Tienen un convento y muchas iglesias en las diócesis de Baltimore.

11. *Carmelitas calzados.*—Tienen dos misiones en Kansas.

12. *Jesuitas.*—Establecidos en los Estados-Unidos en 1566, y despues de su restablecimiento en tiempo de Pio VII. Tienen 2 noviciados, 17 colegios y 60 misiones.

II.—Congregaciones de sacerdotes regulares.

13. *Lazaristas.*—Establecidos en los Estados-Unidos desde 1817. Tienen 5 Seminarios y colegios, y 14 misiones.

14. *Redentoristas.*—Establecidos en 1841. Tienen 14 conventos y 16 misiones.

15. *Pasionistas.*—Establecidos en 1852. Tienen 4 casas y 5 misiones.

16. *Oblatos.*—Tienen 7 misiones.

17. *Congregacion de la Santa Cruz.*—Introducida

en 1832. Tienen 2 conventos, un colegio y 4 misiones.

18. *Congregacion de la Preciosa Sangre.*—Establecida en 1844. Tiene un Seminario, 3 conventos y 12 misiones.

19. *Sacerdotes de la Misericordia*, bajo la advocacion de la Inmaculada Concepcion. Establecidos en 1840. Tienen una mision en Nueva-Yorck.

20. *Servitas.*—Tienen una mision en Filadelfia.

21. *Sacerdotes de la Sociedad de María.*—Dirigen un colegio, una escuela y 2 misiones en Nueva-Orleans.

22. *Congregacion de la Resurreccion del Señor.*—Tienen 5 misiones en Galveston.

23. *Basilios.*—Dirigen el Seminario en Cleveland.

III.—Congregaciones de sacerdotes seculares.

24. *Sulpicianos.*—Entraron en los Estados-Unidos en 1790. Tienen 2 Seminarios en Baltimore.

25. *Sacerdotes misioneros de San Pablo.*—Establecidos en Nueva-Yorck en 1858. Tienen una mision y un colegio en Nueva-Yorck.

IV.—Congregaciones de Hermanos.

26. *Hermanos de las Escuelas cristianas.*—Establecidos en 1856. Tienen 4 colegios, 17 academias de segunda enseñanza y estudios profesionales, 13 escuelas, 3 asilos para niños abandonados, 5 casas de huérfanos y 56 escuelas.

27. *Hermanos de la Sociedad de María.*—Dirigen un colegio, una academia de segunda enseñanza y estudios superiores, y 3 casas para huérfanos.

28. *Hermanos de la Instruccion cristiana.*—Establecidos en 1848. Tienen un colegio, una academia de segunda enseñanza y estudios superiores, y 3 casas para huérfanos.

29. *Hermanos de la doctrina cristiana.*—Dirigen un colegio en Galveston.

30. *Hermanos Javierinos.*—Establecidos en 1854. Tienen un convento noviciado, 7 escuelas en Louisville y un asilo en Baltimore.

31. *Hermanos de la Orden Tercera de San Francisco.*—Tienen 4 conventos, 3 academias de segunda enseñanza y estudios profesionales, muchas escuelas, y una casa para huérfanos.

32. *Hermanos de la Santa Cruz.*—Dirigen 11 escuelas y una casa de huérfanos.

33. *Hermanos de la Misericordia.*—Dirigen una escuela en Bufalo.

34. *Hermanos del Sagrado Corazon.*—Dirigen una academia de segunda enseñanza y superior, una escuela y dos casas para huérfanos.

35. *Hermanos franciscanos de los pobres.*—Dirigen una escuela en Alton.

36. *Hermanos Alexinos.*—Dirigen 3 escuelas y un hospital.

37. *Hermanos de la Caridad.*—Una casa de huérfanos en Cleveland.

V.—Ordenes religiosas y Congregaciones de mujeres.

1.° *Benedictinas.*—Se establecieron en los Estados-Unidos en 1853. Tienen 11 conventos, 9 academias y muchas escuelas.

2.° *Clarisas.*—Tienen un convento en Cincinnatti.

3.° *Hermanas de la Orden Tercera de San Francisco.*—Tienen 7 hospitales, un hospicio, 8 academias, 2 casas de huérfanos y 40 escuelas.

4.° *Dominicas.*—Se establecieron en 1823. Tienen 7 conventos-academias, 8 escuelas y 2 casas de huérfanos.

5.° *Hermanas de la Orden Tercera de Santo Domingo.*—Dirigen una academia, 2 escuelas. Hay 36 hermanas y 18 novicias.

6.° *Carmelitas Teresas.*—Se establecieron en 1790. Tienen un convento en Baltimore y otro en San Luis.

7.° *Hermanas de la Orden Tercera del Carmelo.* Dirigen 5 academias y una escuela en Nueva-Orleans.

8.° *Ursulinas.*—Establecidas en 1727. Dirigen 16 academias y 15 escuelas.

9.° *Hermanas de las escuelas de Nuestra Señora.* —Dirigen 4 academias, 53 escuelas y 9 casas de huérfanos. Hay 511 hermanas, repartidas en 67 casas, y enseñan á 23,000 niños.

10. *Hermanas de Nuestra Señora.*—Dirigen 10 academias y 20 escuelas.

11. *Damas del Verbo encarnado.*—Tienen 2 academias en Galveston.

12. *Hermanas del Buen Pastor de Angers.*—Establecidas en 1849. Tienen conventos con dependencias de *escuelas de reformas*, *refugio para penitentes*, *escuelas de preservacion*, *convento para Magdalenas;* total, 13 casas con dependencias.

13. *Hermanas de Nuestra Señora de la Caridad.* —Se establecieron en 1855. Dirigen dos academias en Buffalo.

14. *Damas del Sagrado Corazon.*—Establecidas

en 1819. Tienen 16 academias, 8 escuelas y 2 casas de huérfanos.

15. *Hermanas de la Preciosa Sangre.*—Dirigen gran número de escuelas en Cincinnati, en Trort-Wargne y en Cleveland.

16. *Hermanas de la Caridad.*—Fueron instituidas en 1809. Tienen 20 academias, 45 escuelas, 10 casas de huérfanos, 2 hospicios y 4 hospitales.

17. *Hermanas de San Vicente de Paul.*—Tienen una academia, 55 escuelas, 22 hospitales, 36 casas de huérfanos, 11 hospicios, y hay mas de 1,000 Hermanas.

18. *Hijas de la Cruz.*—Se establecieron en 1854. Dirigen 2 academias y 4 escuelas.

19. *Hermanas de San José.*—Establecidas en 1836. Tienen 26 academias, 58 escuelas, 15 casas de huérfanos, 2 hospitales y 3 hospicios.

20. *Hermanas de Caridad de Montreal*, ó *Hermanas grises.*—Se establecieron en 1853. Dirigen 3 academias, 3 escuelas, 2 casas de huérfanos y 2 hospitales.

21. *Hermanas de Loreto.*—Fundadas en 1812 en Kentuky, y tienen 11 academias, 8 escuelas, 250 Hermanas y 30 novicias.

22. *Hermanas de la Caridad de Nazareth.*—Fundadas en 1812. Tienen 10 academias, 5 escuelas, una casa de huérfanos, un hospital y hay 200 Hermanas y 25 novicias.

23. *Hermanas de la Providencia del Niño Jesus.*—Establecidas en 1839. Dirigen una academia, 14 escuelas, 3 casas de huérfanos y un hospicio.

24. *Hermanas oblatas de la Providencia* (de Coyor).—Fundadas en Baltimore en 1825. Dirigen 4 escuelas y una casa para huérfanos de color. Hay 30 Hermanas.

25. *Hermanas de la Providencia de Montreal.*—Establecidas en 1852. Dirigen 3 escuelas y una casa de huérfanos en Burlington.

26. *Hermanas de Nuestra Señora de la Misericordia.*—Fundadas en 1829 en Charleston. Dirigen 7 academias, 4 casas de huérfanos y 4 escuelas.

27. *Hermanas de la Misericordia.*—Establecidas en 1843. Dirigen 32 academias, 45 escuelas, 9 casas de huérfanos, 6 hospitales y 5 asilos.

28. *Hermanas de la Santa Cruz.*—Establecidas en 1843.—Dirigen 8 academias, 10 escuelas, 4 casas de huérfanos. Hay 175 Hermanas y 35 novicias.

29. *Hermanas de la Caridad de la Santísima Virgen.*—Fundadas en Dubuque. Dirigen 19 escuelas. Hay 54 Hermanas y 58 novicias.

30. *Siervas del Corazon inmaculado de María.*—Dirigen 6 academias, 8 escuelas, y hay 80 hermanas en Filadelfia.

31. Establecidas con el mismo nombre en Monroe: tiene una academia y 11 escuelas.

32. *Congregaciones de Nuestra Señora del Monte Carmelo.*—Dirigen 5 academias y una escuela para los niños de color en Nueva-Orleans.

33. *Hermanas de la Caridad de San Agustin.*—Dirigen una casa de huérfanos.

34. *Hermanas del Sagrado Corazon de María.*—Dirigen 4 escuelas y una casa de huérfanos.

35. *Hermanas de los Santos Nombres de Jesus y de María.*—Dirigen 6 academias, 5 escuélas y una casa de huérfanos.

36. *Hermanas de los pobres de San Francisco.*—Dirigen 6 hospitales.

37. *Hermanas de la Caridad de la casa de la Pro-*

videncia.—Dirigen 3 academias, 2 casas de huérfanos y un hospicio.

38. *Hermanas de Santa Inés.*—Dirigen 3 academias y 6 escuelas.

39. *Hermanas pobres de las escuelas de Nuestra Señora.*—Dirigen una academia y una casa de huérfanos.

40. *Hermanas de la Divina Providencia.*—Tienen una casa.

41. *Hermanas de la Sociedad de la infancia del Niño Jesus.*—Dirigen 2 academias y 2 escuelas.

42. *Congregacion de Nuestra Señora de Montreal.*—Dirigen 2 academias, 3 escuelas y 2 casas de huérfanos.

43. *Convento de la Presentacion.*—Dirigen una escuela.

44. *Hermanas hospitalarias.*—Dirigen un hospital y una casa de huérfanos.

45. *Hermanas de Santa María.*—Dirigen 2 academias.

46. *Hermanas de la Caridad.*—Dirigen 2 academias, una escuela, un hospital y una casa de huérfanos.

47. *Hermanas de Santa Brígida.*—Dirigen una academia.

48. *Hermanas de Santa Ana.*—Fundadas en 1848. Dirigen una escuela.

49. *Hermanas de San José.*—Dirigen una academia y una escuela.

Estadística religiosa de los Estados-Unidos.

15. Un periódico americano, *The Catholic Standard*, de Filadelfia, ha publicado la siguiente estadística de la

actual situacion religiosa de los Estados-Unidos, con espresion del número de las iglesias y personas que profesan los diferentes cultos.

CULTO CATÓLICO: Iglesias, 3,800; católicos, 4.000,000.

SECTAS.—Baptista: iglesias, 11,220; sectarios, 1.690,000.

Metodistas: iglesias, 10,460; sectarios, 2.000,000.

Presbiterianos: iglesias, 5,000; sectarios, 900,000.

Luteranos: iglesias, 2,900; sectarios, 323,800.

Congregacionalistas: iglesias, 2,780; sectarios, 257,400.

Episcopales protestantes: iglesias, 2,800; sectarios, 161,200.

Alemanes reformados: iglesias, 4,160; sectarios, 110,000.

Holandeses reformados: iglesias, 440; sectarios, 60,000.

Hermanos unidos: 3,000 sociedades.

Universalistas: 600,000 sectarios.

Hermanos moravos: sectarios, 12,000.

Unitarios: iglesias, 300.

Cuákeros ortodoxos: 54,000.

Cuákeros, llamados *hincksitas:* 40,000.

16. En cuanto á las demas repúblicas de América, y especialmente las del Sud, no hay nada que notable sea, en cuanto á la conducta de los protestantes. Aun existe allí sangre española; aun domina allí èl espíritu católico en la gran masa del pueblo; y esto, á pesar de los esfuerzos de la escuela liberalesca, concitadora de las rebeliones y de las calamidades que afligen á aquellos paises desde que atentaron al principio de autoridad. El protestantismo no ha echado allí raices profundas, y repúblicas hay que nos han ofrecido el plausible

ejemplo de no tolerarlo durante la administracion y gobierno de algunos presidentes.

El protestantismo no tiene por lo regular, en las repúblicas del Sud, vida pública oficial, ni esa poderosa influencia que ejerce en los Estados-Unidos y en aquellos gobiernos de las naciones europeas que dejaron de ser católicas, ó donde ciertos hombres aspiran á descatolizarlas por completo, como sucede en España. El protestantismo tiene libertad para el ejercicio de su culto, libertad para su propaganda, cierta influencia, si se quiere, en algun gobierno, pero no es, ni mucho menos, la religion dominante, ni son sus triunfos proporcionados á sus esfuerzos; lejos de ser así, apenas se da noticia de una apostasía en América, al paso que son las conversiones tan frecuentes como numerosas.

No es, pues, de estrañar que los protestantes de las repúblicas de la América del Sud no hayan dado muestras *oficiales* de gran actividad para resistir á la invitacion de Pio IX.

La falta de datos oficiales, á pesar del tiempo trascurrido, es una prueba de que al menos se han mostrado indiferentes.

CONDUCTA

DE LOS PROTESTANTES EN LAS DEMAS PARTES DEL MUNDO.

No hay region del globo que no sea conocida; no hay tampoco region á donde no haya llegado la luz del Evangelio, gracias á los esfuerzos, á la abnegacion y sacrificios de los misioneros católicos. Lo mismo en un

polo que en otro; lo mismo á donde el sol se levanta perpendicular, que á donde apenas llegan sus rayos; en toda tierra firme, en toda isla lejana, por pequeña que sea, si poblada está, allí ha penetrado el misionero católico, sin mas armas que un crucifijo, sin mas equipaje que un sayal, sin mas fuerza que su fe, sin mas aspiracion que arrebatar almas al error, al fanatismo, á la idolatría y á todo falso culto, enseñando á las naciones la palabra de Dios, y bautizándolas *en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.* Su palabra es tan sencilla como su traje; su vida es pobre; su alimento frugal, y carece de esa fuerza material que abre todas las puertas, que allana montes y que hace traidores, apóstatas y cobardes. Ora, se macera y trabaja sin cesar; trabajo de pescador que lucha en débil barca con los mas horribles huracanes. No seduce, convence; no tiraniza, atrae; ama, y el amor es el gran secreto de su fuerza, es el hermoso cetro de su imperio. En pos de ese mensajero de la verdad, va el mensajero de la mentira, que es, en traje, en costumbres, en vida, en medios y en fines, la verdadera antítesis del misionero católico.

No queremos hacer su retrato, porque no debemos manchar esta obra con figura tan repugnante. No ha llegado el propagandista protestante á todo lugar á donde levantó la antorcha de la luz de toda luz el misionero católico; pero sí recorre gran parte del mundo imitando la conducta de los cartagineses en España, valiéndose del engaño y de la seduccion, derramando oro ó regalando Biblias y papeles con que de mil modos y maneras, siempre engañosos y acomodados á los paises que van á corromper, preparan los ánimos para contrariar los esfuerzos del catolicismo. Puede casi asegurarse, sin temor de

ser desmentido, que al protestante le importa poco que cada cual sea moro, judío, idólatra ó impío: lo que le importa, y mucho, es que el hombre no sea católico. Esta es la razon por qué nunca penetró el primero en paises á donde se profesa un culto distinto del católico, y esta es la razon por qué acude solícito allí á donde el catolicismo hizo mayores conquistas.

Desde que se promulgó la Bula de indiccion del Concilio ha redoblado sus esfuerzos, y no hay lugar á donde no haya llegado su accion maléfica. ¿Qué resultados ha obtenido? Algunos. Quizás la resistencia de los orientales cismáticos es el fruto de sus intrigas. Cuanto en España ocurre, producto es tambien del protestantismo: el conciliábulo de los libre-pensadores de Nápoles es obra suya: él inspiró esos conatos diplomáticos con que se pretendia impedir la celebracion del Concilio; él sugiere las noticias falsas que circulan, la nota de Menabrea, las de Mártos, el folleto de Lorenzana; él aspira á dividir lo que es indivisible; él quisiera (y hace cuanto puede para conseguirlo) que surgieran conflictos y dificultades; él pinta con colores vivos y propala en todos los idiomas, ya la contrariedad en creencias, ya las diferentes apreciaciones en lo que es opinable.

Al mismo tiempo que por Europa y América vagaban agentes pagados para contrariar el Concilio, se buscaban mensajeros especiales para Oriente.

Como una prueba de lo que decimos, bastará, prescindiendo de noticias particulares, el siguiente importante dato que ha publicado una Revista autorizada: dice así:

«ESFUERZOS DE LOS PROTESTANTES EN SIRIA.

»La propaganda protestante é impía, que no perdona medios para oscurecer las inteligencias y para corromper las costumbres, como acaba de acreditar haciendo traducir en lengua árabe hasta la infame novela *El Judío Errante*, ha encontrado en M. Meschaca un agente á propósito para suscitar y propagar en Siria la oposicion al Concilio del Vaticano.

»Este Sr. Meschaca, que apostató hace muchos años para obtener el consulado de América en Damasco, ha publicado un opúsculo escrito en árabe contra la invitacion dirigida por nuestro Santísimo Padre Pio IX á los protestantes y cismáticos. En su escrito procede como un discípulo verdadero de Lutero, sin olvidarse de sostener que los Obispos, segun las Sagradas Escrituras, deben tener mujer é hijos. Todo este folleto está plagado de absurdos, de calumnias y de esclamaciones contra el Papa. Esto es todo lo que el protestantismo ha producido en Siria con ocasion del próximo Concilio.»

Aun han sido mas estériles sus esfuerzos en los demas puntos del globo en donde existen católicos. Se ha contentado con sostener la rebelion de los *rebeldes* que protestaron y aun protestan, pero que al mismo tiempo se niegan á discutir, á pesar de ser padres de la discusion y apóstoles del libre exámen.

El protestantismo está vencido; huye: al enemigo, que huye le pondríamos puente de plata, si no temiéramos faltar á la caridad.

Pio IX los llama aun. Confiemos en Dios, que al fin su voz romperá los muros de bronce que han puesto en sus oidos.

CONDUCTA

DE LOS LIBRE-PENSADORES.

SUMARIO. 1. Su oposicion al Concilio.—2. Proyecto de un anticoncilio.—3. Circular del director y jefe de los libre-pensadores.—4. Carta de Ricciardi con el programa del anticoncilio.—5. Adhesiones de Victor Hugo y Garibaldi.—6. Comisiones preparatorias.—7. Adhesion del jefe de la escuela racionalista francesa.—8. Idem de las logias de Francia, Holanda, etc.—9. Libre-pensadores opuestos al proyecto de Ricciardi.—10. Triunfo del Concilio, derrota del anticoncilio.—11. Realizacion de los presagios de un Prelado español.—12. La Ricciardada, poema heróico-burlesco.

1. Los masones y las demas sociedades secretas de los libre-pensadores se exaltaron tambien contra la celebracion del Concilio del Vaticano; y desde luego se propusieron, *ejerciendo el derecho de discusion y libre exámen* que proclaman, impedir, contrariar y protestar contra la mas santa, la mas legítima y las mas provechosa de las Asambleas, las únicas á que Dios ha prometido su asistencia y su inspiracion divina, las únicas que, reuniéndose en nombre de Dios, promueven la gloria de Dios; las únicas de que brotan raudales de luz que iluminan, verdades eternas que el mundo acata.

2. El diputado italiano José Ricciardi concibió el pensamiento de combatir el Concilio ecuménico, celebrando un anticoncilio que fuera tambien ecuménico.

El primer dato oficial que tenemos sobre este proyecto es una carta que el diputado italiano José Ricciardi publicó en el periódico *Il Popolo* de Italia, en la que hace declaraciones que conviene consignar.

Dice así:

«PAUSILIPO 30 de julio de 1869.

»Mi querido amigo: Entre las innumerables cartas

de adhesion al anticoncilio propuesto por mí para el 8 de diciembre próximo, hay una que he recibido del general Garibaldi. Hela aquí:

«Manteneos firme, mi querido apóstol de la verdad, »en la realizacion de vuestro sublime anticoncilio. En »estos tiempos de vergüenza política, tratemos siquiera »de aplastar al nigromanticismo.»

»Al daros gracias por la buena acogida que habeis hecho á mi proposicion, no puedo menos de deplorar altamente la hostilidad que me manifiestan la mayor parte de los periódicos italianos, y aun de aquellos que se dicen mas liberales. ¡Cómo! Mi programa ha sido reproducido por un gran número de periódicos en Suiza, Alemania, Francia, Inglaterra, Holanda, Bélgica, España y aun América, y los periódicos italianos que se proclaman fieramente enemigos del Papa-Rey y de la supersticion, ó no han dicho una palabra del anticoncilio, ó no han hablado de él mas que para mofarse. No conocen que para nosotros la cuestion religiosa es quizas mas grave que la cuestion política, porque *es muy difícil establecer la libertad en un pais donde la gran mayoría va á la iglesia*, y donde casi todas las mujeres están completamente bajo la influencia del cura.

»¡Cosa estraña! Nunca se han visto nuestras iglesias mas llenas que ahora en los dias festivos; y mientras los periódicos de la democracia se ven tan apurados para cubrir sus gastos, *L' Unitá Cattolica* tiene grandes ingresos, y solo en Toscana *La Civiltá Cattolica* cuenta 600 suscritores.

»Mientras que las cosas continúen así en Italia con respecto á la supersticion, hablar de ir á Roma no puede menos de escitar la risa. Ya lo he dicho el año de 1862 en la Cámara de los diputados.

»El camino de Roma no puede en verdad estar abierto para nosotros sino por el cisma.

»Esta es mi conviccion profunda, y esta conviccion me ha obligado á proponer el anticoncilio de 8 de diciembre: al presente me obliga á hacer un nuevo llamamiento mas solemne á la prensa liberal, á fin de que recomiende calurosamente la grande reunion por mí propuesta á todos los que, no solo en Italia, sino en toda la estension del mundo civilizado, tienen horror á la ignorancia y á la impostura, y desean ver fundar sobre bases inquebrantables la libertad, objeto de los suspiros de tantos siglos, y por la cual el género humano ha hecho tantos sacrificios y vertido tanta sangre.

»Adios, vuestro siempre.—*J. Ricciardi.*»

Por nuestra parte nos limitamos á llamar muy especialmente la atencion de nuestros lectores hácia la precedente carta. Como ha de venir en lo futuro un antecristo, viene desde luego una cosa que sus adeptos no tienen reparo en llamar *anticoncilio*. El autor de la carta se queja con sobrada razon de que algunos periódicos liberales no parezcan favorables al anticoncilio, porque, si es así, tales periódicos desconocen su naturaleza y su mision. El liberalismo es el anticristianismo, y por tanto su mas genuina representacion es un anticoncilio. Los verdaderos liberales que no deseen su reunion, lo harán sin duda por temor al efecto que puede causar en Europa el espectáculo de un nuevo *pandæmonium*, semejante á los famosos congresos de Ginebra y de Lieja, enfrente del Concilio de Roma.

Se queja Ricciardi de que las iglesias se ven, mas que antes, llenas de gente. Otro tanto hacen sus amigos de por acá, y es lo mismo que hacian los enemigos

de Jesucristo cuando esclamaban desesperados: *Ecce mundus totus post eum abiit.*

3. En el dia 22 de setiembre del mismo año (1869) el jefe y director de los libre-pensadores espedia en Nápoles una circular en que revela sin rodeos y con una franqueza demagógica el fin del anticoncilio convocado para Nápoles el dia 8 de diciembre por el diputado Ricciardi.

En la primera sesion se pronunciará un discurso de inauguracion, y se dará cuenta de los trabajos del comité y de las cartas mas importantes de adhesion, despues de lo cual se tomará nota de los presentes y se nombrará el comité central definitivo. De este modo la masonería, con su sistema parlamentario, quiere imitar á la Iglesia combatiéndola.

4. Ricciardi, en otra carta escrita al periódico de Nápoles titulado *Roma*, con fecha 19 de noviembre de 1869, hacia saber al público que del mismo modo que en Nápoles iban á hacerse tambien manifestaciones contra el Concilio en Palermo, Catania, Salerno, Aquila, Froggia, Ancona, Parma, Venecia, Verona, Brescia y Trevisa.

«Me parece, dice en dicha carta, es de desear que en todos los rincones de Italia el pueblo dé en ese dia mayores pruebas que nunca de su vitalidad, aprovechándose de la ocasion que le ofrecen sus enemigos de renovar su plebiscito en favor de la unidad nacional y del principio sagrado de la libertad.»

Á continuacion inserta los puntos capitales del programa, que son:

«En cuanto á las resoluciones que se han de votar en las cien Asambleas populares de la Península, creo que deben referirse á estas tres ideas:

»1.ª Guerra implacable al Papa.

»2.ª Protesta contra la prepotencia napoleónica.

»3.ª Afirmacion del gran principio de la libertad de conciencia, y por consiguiente de la necesidad de borrar el primer artículo de los Estatutos (1).

»No hay quien no comprenda la importancia de una manifestacion semejante hecha simultáneamente en toda la estension de Italia, que es la mejor respuesta á los que acusan á los italianos de apáticos y los consideran dignos de las tristes condiciones en que se encuentran á pesar de la admirable revolucion de 1860.»

5. Al anticoncilio propuesto por Ricciardi se han adherido Víctor Hugo y Garibaldi.

En una carta que este ha publicado con motivo de la celebracion del conciliábulo masónico, escita á los estudiantes á sumergir en el fango esta nueva Asamblea diabólica que se llama *Concilio ecuménico.*

6. Ricciardi marchó á Bolonia y á otras ciudades para establecer comisiones preparatorias para la celebracion del Concilio de los libre-pensadores y ha dirigido circulares á las Universidades de Alemania.

7. El famoso Michelet, uno de los antiguos jefes del racionalismo francés, ha publicado en el periódico de Paris *Le Rappel* su adhesion al anticoncilio, encareciendo la importancia de que Nápoles, la que él llama *Ciudad de los legistas*, responda con anatemas á los anatemas de Roma, y escitando á todos los hijos de las tinieblas á que concurran á esta reunion, que será en su opinion el verdadero Concilio, porque cree de sumo interes que esta Asamblea antiromana sea digna é imponente.

(1) Este artículo de la carta fundamental del llamado *Reino de Italia* declara que la Religion católica es la religion del Estado.

En otra carta publicada en el mismo periódico, revela M. Michelet sus temores de que el inmenso anfiteatro de Nápoles no baste á contener á la muchedumbre que acudirá á protestar y á fulminar acusaciones contra el Concilio del Vaticano, y concluye pidiendo tres asientos de honor : uno para Juan de Huss, otro para Lutero y otro para Galileo.

8. Algunas logias de Holanda, de Francia y de otros paises acogieron la idea de Ricciardi.

El Bien Público, de Gante, del 23 de setiembre de 1869, ha publicado la circular del general Mellinet, gran maestre de la francmasonería francesa, señalando el dia 8 de diciembre de 1869 para la celebracion de una junta general estraordinaria masónica, donde se sostendrán como una oposicion al Concilio los grandes principios del Derecho humano universal. En esa circular se dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Los que suscriben, considerando que en las actuales circunstancias, frente al Concilio ecuménico que va á abrirse, importa á la masonería afirmar solemnemente los grandes principios del *derecho humano universal que son su base y su gloria*..., invitan y convocan el 8 de diciembre próximo á una convencion estraordinaria á todos los delegados de los *talleres de la obediencia*, á los de los demas ritos y Orientes estranjeros, para estender y publicar un manifiesto que sea la *espresion de esta afirmacion.*»

Con el epígrafe *Las logias masónicas*, ha publicado *L'Opinion Nationale* un incidente curioso, ocurrido en la última reunion de las logias de Paris.

El presidente de una de esas logias habia puesto á la órden del dia una proposicion para que se tuviese una reunion general de todos los francmasones de Paris el

dia 8 del pasado diciembre, ó sea en el mismo dia en que ha de abrirse en Roma el Concilio ecuménico. La proposicion consignaba ademas que toda la francmasonería francesa seria invitada á hacerse representar por sus delegados en esta reunion estraordinaria, cuyo objeto seria formular una declaracion solemne de principios naturalmente contrarios á los de la Iglesia católica, y destinada á ser dirigida á todas las logias francmasónicas del mundo, como una protesta anticipada contra las decisiones del Concilio.

Esta proposicion habia sido admitida por las secciones de la reunion masónica; pero el presidente, que en Paris es nombrado por el Emperador, y que al presente lo es el general Mellinet, senador, se opuso á que se pusiese á votacion en sesion general, y súbitamente la levantó.

9. No faltan, sin embargo, entre los mismos masones y libre-pensadores *Padres graves* que no están conformes con Ricciardi, al menos en la forma y medios de combatir la celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano.

Stefanoni, uno de los impíos que mas se distinguen en Italia por sus locuras, ha publicado en el *Libero Pensiero* de 14 de octubre de 1869 una estensa carta dirigida á Ricciardi, diciéndole que su proyecto de celebrar un Concilio favorece la celebracion del de Roma, y que hubiera sido mejor guardar silencio y responder con el desprecio.

El anticoncilio de Nápoles no ha producido entusiasmo entre los principales maestros de la secta en Italia. El gran maestre Frappoli, en circular dirigida con fecha 17 de octubre de 1869 (1), dice en resúmen: 1.º,

(1) *Armonía* de Turin.

que lo mejor que debe hacerse en vista de la *celebre comedia* del Concilio romano, es no hacer caso de ella; 2.°, debe procurarse que el Concilio de Nápoles, si se celebra, no degenere en una farsa; 3.°, la masonería faltaria á su mision si se preocupara de lo que un jefe de una secta cualquiera (el Papa) trata con sus fieles; 4.°, se debe convocar por otra circular á todos los masones de Italia para cosas mas *positivas y serias*.

Otro *hermano*, M. Schneitz, es de parecer que no haya Concilio, y ha escrito en ese sentido. «¿Qué importa, dice él, que los Obispos se junten? Aunque declaren la infalibilidad del Papa, ¿dejará por eso Pio IX de ser un pobre viejo, sujeto á todos los errores y miserias de los demas hombres? Dejémosles disputar y pelearse, y no les demos *el apoyo* de una protesta masónica. Del *Syllabus* acá hemos duplicado el número de las logias y de las iniciaciones.»

M. Carle, tambien *venerable hermano* .·., y caballero de las tres estrellas, opina que eso no puede pasar, y dice en su periódico *La Libre Conscience* que la masonería debe tomar una parte activa, y porque sea tolerante, no debe consentir que se establezcan ideas de intolerancia con visos de autoridad; que la francmasonería debe ser activa, y que para esto está; y que si no hace algo, faltaria á su instituto.

10. Llegó al fin el dia 8 de diciembre, dia señalado para la inauguracion del en que se congregan los llamados por el Vicario de Dios; dia tambien señalado para la reunion de los hijos de las tinieblas.

El lábaro de la Cruz ondea majestuoso en la cúpula del Vaticano, y bajo sus inmensas bóvedas se reunen mil príncipes de la Iglesia, que han venido de todos los ámbitos del mundo, hablando diferentes idiomas, y

ejerciendo diferentes ritos; pero profesando una sola fe, enseñando una misma doctrina, inspirados de un mismo fin, y rindiendo un nuevo homenage de obediencia y sumision á la palabra de Pedro.

En Nápoles ondeó sobre un anfiteatro (lugar digno de tales hombres y de semejante reunion) la bandera del libre exámen; y aun cuando parecia local estrecho por los llamados y *llevados*, el número es tan reducido, que escita la risa de los curiosos y la indignacion de los interesados.

En Roma se abre el Concilio con cánticos de amor, de accion de gracias, de entusiasmo religioso, y proclamando *paz á los hombres de buena voluntad.*

En Nápoles se abre el anticoncilio con gritos, con voces tumultuarias, con escitaciones á la rebelion, á la guerra y al asesinato de los jefes de las naciones.

El Concilio del Vaticano se declara inaugurado con la aclamacion de mil príncipes de la Iglesia y de mas de doscientos mil católicos, que en el templo y fuera del templo tomaban parte en aquel fausto acontecimiento.

El anticoncilio de Nápoles es disuelto por la fuerza pública, y son arrojados á la calle como indignos de la hospitalidad que tan malamente se les habia concedido.

El Concilio del Vaticano sigue funcionando; el anticoncilio de los masones vaga de lugar en lugar, sin encontrar donde volver á reunirse.

La bendicion de Dios descendió sobre el Vaticano.

La maldicion de Dios y de los hombres cayó sobre las *fieras* del anfiteatro de Nápoles.

¡Bendigamos á Dios en los triunfos de su Iglesia y en la derrota de sus enemigos, pero oremos por su conversion!

Para comprobar la exactitud de los datos anteriores

sobre el ridículo resultado del anticoncilio napolitano, vamos á copiar tres líneas de un periódico no sospechoso. Es *La Correspondencia de España:*

«Empieza á ser objeto, aun en los periódicos mas liberales franceses, de severas censuras y de burlas sangrientas el anticoncilio reunido en Nápoles con mas afluencia de curiosos que de prosélitos.

»La apertura del anticoncilio de Nápoles no ha presentado la animacion ni la concurrencia que esperaban los autores de esta idea poco simpática á la generalidad del pueblo italiano.»

11. El resultado del anticoncilio no ha sorprendido á ningun católico; todos le presagiaban. Eco fiel de estos augurios ha sido un Prelado español, el Obispo de la Habana.

En la obra que este Prelado acaba de publicar con el título de *El Concilio ecuménico y la Europa oficial*, se lee lo siguiente:

«Pero no se han contentado con inventar obstáculos algunos enemigos del futuro Concilio, sino que han proyectado levantar una cruzada para impedir, no ya la reunion del Concilio, sino sus faustos resultados. Parece que entienden que todo ese ruido que han formado con sus novelerías no tiene efecto; que es una tempestad que, amenazando desde negros nubarrones, se ha convertido en aire, y no pasa de mover ramas y sacudir hojas. No encontramos medio, se han dicho á sí mismos los fabricantes de errores; no conseguimos que haya conflicto europeo: por mas que no haya un monarca que mire el Concilio con ojo sereno, nadie tiene valor para contradecir; por mas que los gobiernos modernos estén temblando, por temor de ver condenados los principios en que estriban los decretos con que van

favoreciendo la desmoralizacion de costumbres y poniendo trabas al ejercicio de la justicia, todos se miran mucho antes de declararse contra las decisiones de Roma. Y el caso es que ellos mismos se han atado las manos, porque por todas partes se está concediendo libertad y se está proclamando el derecho de reunion de los hombres para tratar y discutir las materias gubernativas de los pueblos. Si ahora se opusiesen á la reunion del Concilio, hasta seria un crímen de lesa majestad de los derechos del pueblo, que venimos cacareando y vociferando desde hace ya ochenta años. No hay remedio: el Concilio tiene que reunirse, y, ó hay que dejar que así sea, ó hay que publicar antes un decreto universal que diga que queda proscrita la lógica para siempre; porque, si enseñamos que todos tienen derecho á reunirse, ¿cómo nos hemos de oponer á que lo hagan los Obispos cuando los llama su Jefe?

»Los revolucionarios se ven cogidos en las propias redes de su lógica; pero no se han desanimado por eso. Al ver que no hay medio de impedir la celebracion del Concilio, se han echado á la desesperacion, protestando que ellos tambien celebrarán el suyo, y así habrá Concilio contra Concilio, altar contra altar, asamblea contra asamblea, sabios contra sabios. Esto se han propuesto, y á estas fechas se han cruzado las cartas y las invitaciones, dándose mil plácemes los hombres de la ciencia moderna; porque, segun dice uno de sus corifeos, cuyas blasfemias no hay para qué repetir por haberlas reproducido hasta la náusea los papeles públicos en sus columnas, envenenadoras por la mayor parte, allí se las van á disputar la razon humana y las *opiniones teocráticas*, la *infalible* razon del hombre con las *dudosas teorías* de la revelacion. ¡Magnífico tiene que ser el con-

greso de sabios de las laderas del Vesubio! Pero desde ahora diremos que ellos podrán formar muy bien congreso contra Concilio, dogmatizar á lo humano contra lo divino, aglomerar sabios contra sabios, convocar redactores de diarios contra los que solo escriben pastorales de paz y de doctrina, y aunar fabricantes de novelas, de romances y comedias, y de códigos liberales, impíos é irreligiosos, contra los que no tienen mas código que el Evangelio, cuya doctrina tiene la propiedad de no progresar, porque desde su principio es infalible, y por consiguiente infinitamente perfecta; pero, estamos seguros, y desde ahora los desafiamos á ello, de que no presentarán un congreso de santos contra santos, de castos siquiera contra castos y aun virginales, de penitentes contra penitentes, de humildes contra humildes, de derecho contra derecho, de piedad contra piedad.

»El Concilio va á reunirse en el Vaticano para continuar la obra de la civilizacion del Evangelio, y ni las doctrinas de ahora discreparán de las de hace diez y nueve siglos, ni los hombres tampoco serán desemejantes, los de hoy de los de ayer y de los de entonces. Grandioso y sublime espectáculo será el del Vaticano. Los huesos de Pedro se alegrarán al verse como resucitados y revestidos de tendones, de carne, de piel y de vida en el vigor y en la firmeza de Pio IX. Sucederá otro tanto á los del ilustre Apóstol que descansa en la Basílica Ostiense, cuando se vea rodeado de santos Obispos, que hayan venido de la China, de la Armenia, de la Turquía, de las islas lejanas, de los confines del mundo. Uno por uno saltarán de alegría los huesos áridos de los demas Apóstoles que duermen en la Ciudad Eterna, al verse resucitados en los Santos Pontífices, que acudirán allí de toda la tierra para agruparse al Trono del Prínci-

pe de la Fe, y tratar con él sobre las doctrinas erróneas que han enseñado los modernos filósofos, adoptado los gobiernos, acariciado los Reyes y abrazado locamente los pueblos. Uno mismo será el raciocinio, uno mismo el criterio, una misma la lógica, una misma la doctrina, uno mismo el lenguaje y una misma la resolucion. Allí dirá Pio IX á gobiernos, á Reyes, á pueblos, lo mismo que dijo Pedro al pueblo, al Senado, á la autoridad de Jérusalen: *Juzgad vosotros si es justo obedeceros á vosotros antes que á Dios*: allí hablará á nombre de Dios y en union de todos sus hermanos, diciendo: «*Nos »ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros* decretar »que hay errores contra la religion, contra la ley natu»ral, contra la verdad revelada en muchas de las doctri»nas modernas, en las cuales fundan sus gobiernos algu»nos pueblos y algunos soberanos, y los anatematizamos »y condenamos.»

»Congreso como este no lo ha habido hasta este tiempo, al cual podemos llamar *de los Congresos*.

»Todo siglo se verá representado en él: toda centuria evocará á sus hombres grandes y los hará comparecer en tronos de nubes, sentados por sobre las cabezas de los sagrados próceres, para que den fe y testimonio de que estos son hermanos, con la misma fisonomía, con los mismos pensamientos, con la misma doctrina, con la misma fe, con las mismas tradiciones. Veránse allí representados los Policarpos é Ignacios, los Linos y Clementes, los Ireneos y los Cornelios, los Ciprianos y los Firmilianos, los Atanasios, los Cirilos, los Ambrosios, los Crisóstomos y los Agustinos, los Leones y los Crisólogos, los Isidoros, los Leandros, los Braulios y los Ildefonsos, los Udalricos, los Pedros Damianos, los Gregorios de Ostia, los Anselmos, los Buenaventuras y los To-

mases de Villanueva: pues todos los Obispos dirán lo que ellos dijeron, enseñarán lo que enseñaron, y aclamarán la misma fe, y dirán que solo hay una fe, un solo Dios, un solo bautismo. Allí, con santo entusiasmo é inalterable armonía, dirán los santos próceres á Pio, lo que dijeron á Silvestre en Nicea los Macarios y los Eustasios, los Espiridiones y los Osíos: lo que dijeron á Dámaso en Constantinopla los Cirilos Hierosolimitanos y los Gregorios Nisenos: en Éfeso á Celestino, los Cirilos de Alejandría, y en Calcedonia los seiscientos Obispos al gran Pontífice San Leon, que los habia convocado para que condenasen á Eutiques, á quien él habia anatematizado ya: salud, dirán todos: salud á Pio IX, sucesor del Príncipe de los Apóstoles, vértice de la fe, fundamento del catolicismo, centro de la unidad, columna del templo de Dios, gloria de la Religion, alcázar de la verdad, defensor del derecho, de la justicia, de la ley natural y del derecho de gentes. Salud á nuestro Jefe y Cabeza, que ha condenado el racionalismo, el panteismo, el naturalismo, el deismo, y ha reprobado el nuevo derecho que han intentado plantear algunos hombres contra el divino, para dar sancion á las injusticias y rapiñas: salud al gran Pontífice, que solo y sin ayuda de ningun soberano mundano ha tenido levantada la bandera del honor, y no se ha doblegado á exigencias inicuas, despreciando la espatriacion, el despojo y las amenazas de las hordas conjuradas, y ha eludido con la política de la Religion los manejos de doblez y de dolo de los sabios carnales, y las intrigas hipócritas de una política acostumbrada á tener hiel en el corazon y miel en los labios, á esconder minas bajo florestas artificiales, y á decir *sí* con la lengua y *no* con la intencion. Salud, por fin, dirán al Maestro del mundo, al conservador de

los tronos, que está poniendo su hombro al edificio social para que no se arruine, y teniendo atado á su mano al linaje humano para que no se acabe de lanzar por el declive donde se ha colocado, que lo conduce al abismo.

»Al lado de esta Asamblea, que representa en quien la preside á Dios, cuyo lugarteniente es en la tierra, y en quienes la componen, lo mas grande, lo mas augusto y lo mas venerable que ha habido en el linaje humano: al lado de esta reunion, que encierra la civilizacion del mundo, pues á ella esclusivamente pertenece la gloria de haber conservado las letras sagradas, las obras de los filósofos griegos, las leyes de los sabios romanos, la literatura de todos los pueblos, y la de haber purificado las primeras de sus errores, las segundas de sus crueldades, y librado á todas de volver á la nada: al lado de esta Asamblea de los hombres mas notables en ciencia, y virtud, y prudencia que hay en el mundo, quienes pueden gloriarse sin presuncion ni jactancia de que son solidarios de los trabajos de diez y ocho siglos para civilizar la tierra, de esos volúmenes inmensos que han escrito sus predecesores, y sobre todo de esos esfuerzos que han hecho, década por década, en el largo período de mil ochocientos treinta y cinco años, los Vicarios de Cristo, para sostener la Religion donde ya existia, plantearla donde no era conocida, habiendo conseguido ya llevar el conocimiento de Dios y de su Hijo á todas las partes del mundo: ante esa Asamblea, por fin, á quien deben la Europa, la América, el Asia, el África y aun la Oceanía, una gran parte de sus ciudades y aldeas, la fundacion de sus Basílicas, la ereccion de todos sus templos, la creacion de Universidades, el planteamiento de todas sus aulas, el establecimiento de

colegios de vírgenes para ofrecerlas á Cristo por esposas, la instalacion de los asilos de beneficencia y caridad, ora para huérfanos y desvalidos, ora para enfermos y desamparados, ora para recoger á mujeres perdidas, ora para dar madres á los espósitos en las vírgenes sagradas, y cuanto se encuentra en ellos que educa al hombre, purifica su alma, eleva su espíritu y le conduce á conocer á Dios, á amarlo y adorarlo: ante esta Asamblea venerable, ¿qué vendrá á ser esa otra de libre-pensadores que intenta reunirse en las llanuras de la Campania?

»Espectáculo digno de lástima ha de ser sin duda el que presentará la reunion en congreso de los libre-pensadores para desvirtuar con sus peroratas las altísimas verdades que el Espíritu Santo ha de proclamar por los labios de los Obispos. Mientras estos pueden enseñar no solo su santa genealogía, que los lleva hasta aquel dia en que Jesus dijo á sus Apóstoles: *Os envio como mi Padre me envió*, sino tambien su principado, y sus sentimientos, y sus creencias siempre invariables, aquellos no podrán decir que se parecen á nadie en doctrina, porque cada uno de ellos es un Proteo de errores, y, como todos los herejes, cada uno tiene su error y es maestro de sí mismo, no admitiendo la enseñanza ni aun de aquellos que les han dado el nombre de su secta. Su doctrina es no tener ninguna revelada; su bandera, el ser independiente de toda autoridad; su escuela, no aprender sino de su propia razon; su guia, no hacer caso sino de sus propias inspiraciones; su luz, no abrir las pupilas de su alma á ninguna que baje del cielo; su felicidad, no buscarla en la verdad intelectual, en la metafísica, en las inspiraciones de arriba, sino en la satisfaccion del sentido, en la materia, en el fango. El

hombre del error es siempre un ser aislado en punto á doctrina, porque la locura de su razon consiste en que no quiere sujetarse ni á la razon humana, ni á la divina.

»Verdaderamente estos libre-pensadores podrian discurrir desde ahora con alguna mas lógica, siquiera para no presentarse en la escena á dar mayor brillo al Concilio ecuménico, puesto que miran con horror cuanto atañe á esta venerable Asamblea. Porque en realidad, el lauro mas brillante del Concilio es el que esa clase de hombres quiera parodiarlo para desvirtuarlo: el argumento mas convincente, aunque sea negativo, de que tiene que ser obra de Dios el Concilio, va á ser el contraste que ha de hacer Nápoles con Roma. Aquí se abrirán los libros santos y se enseñará una vez mas la doctrina revelada que enseña al hombre á vivir en humildad, obediencia, castidad, sobriedad y caridad, cumpliendo con la ley de Dios, empleando el tiempo en cosas útiles y santas, adorando al Señor en espíritu y en verdad, y mirando siempre al cielo como al fin de nuestra carrera mortal; allí se enseñará todo lo contrario, hollando el código eterno de la verdad, y oponiendo al senado sagrado el testimonio de los sabios segun la carne. Magnífico ha de ser esto: redactores de papeles asquerosos, confeccionadores de novelas poco honestas, inventores de sistemas de creacion y conservacion; maquinistas de inteleccion, que enseñan cómo se forma á Dios, al Padre, al Hijo, al Espíritu Santo; dogmatizadores de convite, que pasan la vida en orgías y licencias, y entre la molicie y la abundancia, y enseñan luego al miserable á hacerse rico con puñal en mano, y al pueblo á levantarse en masa contra los Reyes y el sacerdocio: hombres libres que condenan el matrimonio como un grillete, alaban la licencia como acreedora á

una guirnalda, pintan el suicidio como un remedio, la embriaguez como un sueño delicioso, la obediencia como un envilecimiento, la autoridad como una usurpacion, y la sociedad toda y entera como un invento humano, y la vida del hombre como un escenario de sensualidad, donde no hay que pensar mas que en rosas y claveles, en vinos y en néctares, para morirse luego como los brutos: hé aquí los llamados á la capital de la Campania, para formar contraste con los que se reunirán en Roma á establecer cuanto convenga para sacar al mundo de sus errores, y hacer que triunfe la verdad sobre la mentira, y sobre el vicio la virtud.

»Desde ahora damos á esos hombres la noticia cierta é infalible de su derrota. Repetiremos aquí nuestra primera frase: *tenemos fe en el porvenir*. Todas esas voces de los hombres airados contra el Concilio son el eco prolongado de las que dieron, hace ya diez y nueve centurías, sus padres en la incredulidad. Aunáronse estos en concilio, y se juntaron para tratar de resistir á Dios y á su Ungido. Gritaron mucho, y gritaron en vano; bramaron con furor, y pasó el ruido de sus voces como pasan los ecos de un clarin, ó las vibraciones del bronce; todo ese ruido se reducia á decir todos á la vez: *destrocemos sus ataduras, y sacudamos su yugo* (1); pero el que estaba cimentado en Sion, monte santo de Dios, los miraba con lástima, y lleno de serenidad decia: *el que habita en los cielos se ha de burlar de ellos*, confundiendo sus planes y destruyendo sus maquinaciones; *el Señor ha de hacer* que aparezcan sus necedades y locuras en presencia de todos los hombres.»

12. Un canónigo de Ferrara, Pietro Merigle, ha

(1) Salmo II, vers. 3.

publicado un poema heróico-cómico titulado *La Ricciardada, ó el anticoncilio masónico en Nápoles.* En dos versos da el *Credo* de los libre-pensadores: *Creo que todo hombre debe comer bien, beber mejor y hacer dinero.*

El autor ha seguido el consejo de San Agustin, que, hablando de ciertas cosas parecidas al anticoncilio, dice: *Hæc tu sapienter irride.*

Risa, burla, descrédito y deshonra han sido los resultados del anticoncilio napolitano de los libre-pensadores.

PETICION

AL PADRE SANTO Y AL CONCILIO DE PARTE DE LOS CATÓLICOS INGLESES, EN FAVOR DEL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE GENTES.

Los infrascritos imploran la proteccion de la Santa Sede: se trata de cuestiones que tocan muy de cerca á su corazon de católicos, á sus deberes y derechos de ciudadanos, los intereses de toda la cristiandad.

Piden los infrascritos que la Santa Sede y el Concilio declaren las bases del derecho de gentes, y en particular los principios que distinguen la guerra legítima de la ilegítima; los principios que garanticen al ciudadano armado de que no se obligará á cambiar su carácter de defensor del derecho por el de agresor y asesino.

Y no es una vana teoría lo que ha impulsado á los peticionarios; es la ansiedad de su conciencia en pre—

sencia de deberes mal definidos; son los temores que tienen por ellos y por sus hijos, previendo las calamidades que amenazan á Europa.

Se apoyan en hechos incontestables para demostrar que en nuestra época se ha desatendido el derecho de gentes en las circunstancias mas graves, y que las naciones, entregadas á la política especulativa y al espíritu revolucionario, han aniquilado las antiguas garantías que protegian á los Estados é impedian que se prodigase la sangre y los recursos de los ciudadanos.

Los infrascritos creen que la guerra no merece tal nombre mas que cuando es impuesta por una necesidad imperiosa: rechazar un ataque ó vengar un derecho; y en estos dos casos los justos motivos de guerra deben ser denunciados con regularidad, y lo mismo á los ciudadanos que á los estranjeros. En nuestros dias, por el contrario, se han emprendido sin causa guerras gigantescas, tan sangrientas como ruinosas, sin mas fórmula que una órden del ministro á los generales de los ejércitos.

Los treinta últimos años de la historia de nuestro pais muestran con harta claridad que las mas generosas instituciones y las leyes mas previsoras son impotentes cuando los hombres han degenerado, y se han olvidado ó despreciado las tradiciones morales.

Los infrascritos piden que las relaciones recíprocas, tanto entre el Estado y los ciudadanos, como de los Estados entre sí, sean definidas y arregladas de tal manera, que los que oyen la voz de la Iglesia no den un cobarde y culpable asentimiento á la efusion de sangre.

Piden ademas que se invite á los príncipes y á las naciones á fundar ó restaurar, con el concurso de los ciudadanos mas eminentes, instituciones y leyes que

mantengan la justicia en las altas regiones de la política; instituciones como las poseyeron los paganos, como, rodeándolas de respeto, las poseen todavía hombres que no son cristianos; leyes de procedimientos que quiten á la arbitrariedad la iniciativa de la sangre derramada: lo mismo á la arbitrariedad de uno solo, que á la de muchos, sean funcionarios políticos ó legisladores. La paz ó la guerra no dependerán del debate de las facciones, sino de un *proceso jurídico;* no podrán la pasion ó el despotismo emprender la guerra y disponer de la vida humana.

Recordemos antiguas instituciones: el colegio de Feciales, que contribuyó poderosamente á la grandeza de Roma; las viejas instituciones inglesas, las mismas leyes de los musulmanes. Leyes de esta clase nos parecen necesarias en una sociedad de hombres virtuosos.

Y, sin embargo, si la Iglesia católica no levanta su voz, estas tradiciones desaparecerán de Europa, ahogadas por los intereses materiales, por las aspiraciones de la vanagloria, por un escepticismo que crece con la inmoralidad. La consecuencia seria una confusion universal, que castigaria bien pronto una esclavitud universal.

Es para los peticionarios un perpetuo motivo de dolor tener que contribuir al sosten de estos ejércitos, que, como instrumentos pasivos, pueden llegar á ser el apoyo constante de este estado de cosas.

Les es mas penoso todavía ver á sus hijos alistarse bajo una tiranía que violentará su conciencia y la someterá á sus inicuas órdenes. Pero lo que temen mas es que sus hijos, arrastrados por máximas corrompidas, lleguen acaso á justificar, como tantos otros, una obediencia ciega y criminal, disfrazándola con el nombre de *deber*.

El mal se agrava allí donde los ejércitos se forman por medio de quintas forzosas. La Gran Bretaña é Irlanda se han librado hasta ahora de este azote que está desolando toda Europa; pero los acontecimientos marchan, los armamentos toman mas vastas proporciones, y el Reino-Unido no evitará la suerte comun.

Los peticionarios declaran que este asunto es para ellos un caso de conciencia: necesitan que se les ilustre. La vida de las naciones depende de esta cuestion capital: la Santa Sede y el poder temporal están vivamente interesados en ella, y lo mismo la integridad y honor de la Religion.

Así, los infrascritos piden declaraciones obligatorias para los cristianos; desean que se haga un llamamiento á todos los legisladores cristianos para que levanten sus instituciones nacionales siquiera al nivel alcanzado hace largo tiempo bajo la ley natural.

Reclaman ademas con instancia que se forme en Roma, bajo la proteccion del Trono Apostólico, un colegio cuya mision sea la enseñanza del derecho de gentes, y que en estas materias sea un foco de ciencia y un árbitro supremo. Las cuestiones mas altas y complicadas vendrán así á vivificarse al contacto de las verdades inmutables de la fe ante el tribunal augusto de la autoridad cristiana.»

Gran número de firmas, algunas de protestantes, van al pie de esta peticion. La acompaña un preámbulo justificativo para someterla á la adhesion de los católicos.

LLAMAMIENTO

DE LOS CATÓLICOS INGLESES Á TODOS LOS CATÓLICOS, CON MOTIVO DEL CONCILIO, Y PARA QUE CESEN LAS GUERRAS INJUSTAS.

Al mensaje anterior de los católicos ingleses á la Santa Sede, acompaña la siguiente esposicion dirigida á todos los católicos:

«*La obra apostólica está destinada á hacer cesar las guerras injustas é innecesarias.*

»Hace largo tiempo que la sociedad languidece, porque está atrofiada y hasta envenenada por falsas doctrinas dogmáticas, políticas y morales. De aquí el malestar en las conciencias honradas, la insubordinacion en las familias, el antagonismo y la injusticia en las relaciones sociales, el asesinato entre las naciones.

»Los pretendidos médicos de esta sociedad enferma, es decir, los civilizadores, los progresistas, los libre-pensadores, como á sí mismos se llaman sin saber lo que significan los nombres que se dan, que en efecto no significan nada, no conocen las causas de la enfermedad, cuyos síntomas, sin embargo, ven como nosotros, y conocen todavía menos los remedios.

»No obstante, llenos de una confianza temeraria y ciega, gritan muy alto: «Nosotros hemos descubierto »las causas del sufrimiento social; nosotros tenemos en »la mano el remedio de la humanidad enferma. La Re-

»ligion revelada es la que por sus dogmas insondables, »y por la accion del Pontífice de Roma, ha impedido el »florecimiento del progreso social. La política de los »pueblos, la accion puramente civil, emancipada de »toda creencia, de toda ley como autoridad religiosa, es »la que debe asegurar el dichoso florecimiento del pro»greso.»

»Así, los pretendidos médicos, que se llaman falsamente *filósofos*, toman evidentemente el veneno por el remedio, y el remedio por el veneno; porque si la sociedad está tan enferma, es solo porque se ha emancipado de las creencias y leyes reveladas. Negando los dogmas revelados, los libre-pensadores han llegado á la negacion de Dios y del alma, y por consiguiente á la ruina de la conciencia y de la responsabilidad de los actos humanos; rechazando las leyes y la justicia de Dios, se han sometido á las leyes del orgullo, de la avaricia y de la concupiscencia sensual, abriendo la puerta, por consiguiente, á la tiranía, á la esclavitud, al pauperismo, á la injusticia, á la molicie, á la ociosidad, á los apetitos de la carne, á la vida animal. Destronando la autoridad del Papa, guardian del derecho de gentes, como tambien de la moral privada, han puesto sobre el trono la traicion, la rebelion, el asesinato en el campo de batalla; porque así deben llamarse las guerras hechas sin motivos justos y previas formalidades.

»Que la humanidad se levante toda entera; que rechace con fuerza á los pretendidos civilizadores que la adoctrinan y la pierden hace mucho tiempo; que llame al Papa en su socorro, y le pida verdades santas, objetos de creencia, reglas de conducta, la accion de su autoridad paternal y poderosa, única garantía eficaz de sus derechos. Que le pida el derecho de gentes, que no es

otro que los mandamientos de Dios y el código revelado de la moral privada, ó, para hablar con propiedad, de la moral, porque no hay dos clases de moral. ¿Quién no comprende, en efecto, que es una abominacion, y una insigne locura á la vez, la pretension de emancipar á la política de las leyes de la moral y de la justicia ordinarias? ¿Cómo lo que era un asesinato, un fratricidio para Cain, ha de ser otra cosa en una guerra injusta? ¿Cómo lo que es una injusticia, un perjurio, un latrocinio entre los particulares, ha de ser un acto indiferente entre los gobiernos?

»¡Que el Papa, solícito por la humanidad entera, se levante! Que establezca el verdadero derecho de gentes, como ha formulado las verdades dogmáticas; que interprete este código divino de las naciones, y que con una autoridad sin apelacion lo aplique en los casos particulares; que libre así á las naciones de la amenaza incesante, de la insaciable codicia, de las leyes egoistas, de las mayorías corrompidas y de la satánica autoridad del crímen.

»Propaguemos esta doctrina. Que todo verdadero católico, en el límite de sus esfuerzos prudentes y posibles, la haga adoptar por las naciones y los particulares, por los príncipes, diplomáticos y hombres vulgares, y entonces no habrá guerras injustas, porque serán motivadas por el derecho, santificadas por las previas declaraciones, la moderacion de los vencedores, y la justicia y la buena fe de los tratados. Entonces el mal no será llamado *bien*, porque la ley de la sabiduría eterna será proclamada por todas partes; entonces la mentira no será verdad para los pueblos engañados, porque la enseñanza de Jesucristo será el objeto de las creencias, y su ley la regla de las acciones.

»Para tener buen éxito en esta santa empresa: primero, asociémonos; segundo, recemos diariamente á este efecto la oracion que nos enseñó Jesucristo; tercero, obliguémonos para la propagacion de esta doctrina á pagar una cantidad anual.

»Al leer las precedentes líneas muchos creerán que el pensamiento y la empresa de esta regeneracion social por la justicia y las leyes divinas, bajo la sancion, interpretacion y aplicacion del Romano Pontífice, es una esposicion del Papa, ó de algun católico mas ultramontano que el Papa mismo. Están muy engañados. En el corazon de un protestante es donde Dios ha hecho germinar y nacer esta católica empresa. Él lo ha propuesto á todas las naciones, á todas las creencias, á la misma incredulidad, y en todas partes los corazones honrados, las rectas conciencias y las inteligencias que reflexionan sobre los males presentes, con el deseo de bienes para lo porvenir, le han alentado y animado mucho.»

BREVE

DE SU SANTIDAD EL PIO PAPA IX CONCEDIENDO UN JUBILEO PLENÍSIMO CON MOTIVO DEL CONCILIO DEL VATICANO.

Testo latino (1).

Omnibus Christifidelibus, praesentes litteras inspecturis, PIUS PP. IX salutem et apostolicam benedictionem.

---

(1) Tomado de *La Civiltà Cattolica*.

Nemo certe ignorat, Œcumenicum Concilium a Nobis fuisse indictum in Basilica Nostra Vaticana, die 8 futuri mensis Decembris, Immaculatæ Sanctissimæque Deiparæ Virginis Mariæ Conceptioni sacro, inchoandum. Itaque hoc potissimum tempore nunquam desistimus in humilitate cordis Nostri ferventissimis precibus orare et obsecrare clementissimum luminum et misericordiarum Patrem, a quo omne datum optimum, et omne donum perfectum descendit (1), ut mittat de cælis sedium suarum assistricem sapientiam, quæ Nobiscum sit, et Nobiscum laboret, et sciamus quid acceptum sit apud eum (2). Et quo facilius Deus Nostris annuat votis, et inclinet aures suas ad preces Nostras, omnium Christifidelium religionem, ac pietatem excitare decrevimus, ut coniunctis Nobiscum precibus, Omnipotentis dexteræ auxilium, et cæleste lumen imploremus, quo in hoc Concilio ea omnia statuere valeamus, quæ ad communem totius populi christiani salutem, utilitatemque, ac maiorem catholicæ Ecclesiæ gloriam et felicitatem, ac pacem maxime pertinent. Et quoniam compertum est, gratiores Deo esse hominum preces si mundo corde, hoc est animis ab omni scelere integris ad ipsum accedant, iccirco hac occasione cælestes indulgentiarum thesauros dispensationis Nostrae commissos Apostolica liberalitate Christifidelibus reserare constituimus, ut inde ad veram pœnitentiam incensi, et per Pœnitentiæ Sacramentum a peccatorum maculis expiati, ad Thronum Dei fidentius accedant, eiusque misericordiam consequantur, et gratiam in auxilio opportuno.

Hoc Nos consilio indulgentiam ad instar Iubilæi Ca-

---

(1) S. Jac., cap. I, vers. 17.
(2) *Sapient.*, cap. IX, vers. 4, 10.

tholico Orbi denunciamus. Quamobrem de Omnipotentis Dei misericordia, ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius auctoritate confisi, ex illa ligandi ac solvendi potestate, quam Nobis Dominus, licet indignis, contulit, universis ac singulis utriusque sexus Christifidelibus in alma Urbe Nostra degentibus, vel ad eam advenientibus, qui a die primo futuri mensis iunii usque ad diem quo Œcumenica synodus a Nobis indicta fuerit absoluta, S. Ioannis in Laterano, Principis Apostolorum, et Sanctæ Mariæ Maioris Basilicas, vel earum aliquam bis visitaverint, ibique per aliquod temporis spatium pro omnium misere errantium conversione, pro sanctissimæ fidei propagatione, et pro catholicæ Ecclesiæ pace, tranquillitate, ac triumpho devote oraverint, et præter consueta quatuor anni tempora tribus diebus, etiam non continuis, nempe quarta et sexta feria, et sabbatto ieiunaverint, et intra commemoratum temporis spatium peccata sua confessi, Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum reverenter susceperint, et pauperibus aliquam eleemosynam, prout unicuique devotio suggeret, erogaverint; ceteris vero extra Urbem prædictam ubicumque degentibus, qui Ecclesias, ab Ordinariis locorum, vel eorum Vicariis, seu Officialibus, aut de illorum mandato, et ipsis deficientibus, per eos, qui ibi curam animarum exercent, postquam ad illorum notitiam hæ Nostræ Litteræ pervenerint, designandas, vel earum aliquam præfiniti temporis spatio bis visitaverint, aliaque recensita opera devote peregerint, plenissimam omnium peccatorum suorum remissionem et indulgentiam, sicut in anno Iubilæi visitantibus certas Ecclesias intra et extra Urbem prædictam concedi consuevit, tenore præsentium misericorditer in Domino concedimus atque indulgemus: quæ indulgentia animabus etiam, quæ Deo

in caritate coniunctæ ex hac vita migraverint, per modum suffragii aplicari poterit.

Concedimus etiam, ut navigantes atque iter agentes, quam primum ad sua se domicilia receperint, operibus suprascriptis, et bis visitata Ecclesia Cathedrali, vel Maiori, vel propria Parochiali loci ipsorum domicilii, eamdem indulgentiam consequi possint, et valeant. Regularibus vero personis utriusque sexus etiam in claustris perpetuo degentibus, nec non aliis quibuscumque tam laicis, quam sæcularibus, vel regularibus, itemque in carcere, aut captivitate existentibus, vel aliqua corporis infirmitate, seu alio quocumque impedimento detentis, qui memorata opera, vel eorum aliqua præestare nequiverint, ut illa Confessarius ex actu approbatis a locorum Ordinariis in alia pietatis opera commutare, vel in aliud proximum tempus prorogare possit, eaque iniungere, quæ ipsi pœnitentes efficere possint, cum facultate etiam dispensandi super communione cum pueris, qui nondum ad primam communionem admissi fuerint, pariter concedimus atque indulgemus.

Insuper omnibus et singulis Christifidelibus Sæcularibus et Regularibus cuiusvis Ordinis et Instituti, etiam specialiter nominandi, licentiam concedimus, et facultatem, ut sibi ad hunc effectum eligere possint quemcumque Præsbyterum Confessarium, tan sæcularem, quam regularem ex actu approbatis a locorum Ordinariis (qua facultate uti possint etiam Moniales, Novitiæ, aliæque mulieres intra claustra degentes, dummodo confessarius approbatus sit pro Monialibus), qui eos ab excommunicationis, suspensionis, aliisque ecclesiasticis sententiis, et censuris a iure vel ab homine quavis de causa latis vel inflictis, præter infra exceptas, necnon ab omnibus peccatis, excessibus, criminibus et

delictis quamtumvis gravibus et enormibus, etiam locorum Ordinariis, sive Nobis, et Sedi Apostolicæ speciali licet forma reservatis, et quorum absolutio alias quantumvis ampla non intelligeretur concesa, in foro conscientiæ, et hac vice tantum absolvere valeant; et insuper vota quæcumque etiam jurata, et Sedi Apostolicæ reservata (castitatis, religionis, et obligationis, quæ a tertio acceptata fuerit, seu in quibus agatur de præjudicio tertii semper exceptis, quatenus ea vota sint perfecta et absoluta, nec non pœnalibus, quæ præservativa a peccatis nuncupantur, nisi commutatio futura judicetur eiusmodi, ut non minus a peccato committendo refrænet, quam prior voti materia), in alia pia et salutaria opera dispensando commutare, iniunta tamen eis, et eorum cuilibet in supradictis omnibus pœnitentia salutari aliisque ejusdem confessarii arbitrio iniungendis.

Concedimus insuper facultatem dispensandi super irregularitate ex violatione censurarum contracta, quatenus ad forum externum non sit deducta, vel de facili deducenda. Non intendimus autem per præsentes super alia quavis irregularitate sive ex delicto, sive ex defectu, vel publica, vel occulta, aut nota, aliaque incapacitate, aut inhabilitate quoquomodo contracta dispensare, vel aliquam facultatem tribuere super præmissis dispensandi, seu habilitandi, et in pristinum statum restituendi, etiam in foro conscientiæ, neque etiam derogare Constitutioni cum appositis declarationibus editæ a fel. rec. Benedicto XIV, Prædecessore Nostro *Sacramentum Pœnitentiæ*, quoad inhabilitatem absolvendi complicem, et quoad obligationem denunciationis; neque easdem præsentes iis, qui a Nobis, et ab Apostolica Sede, vel aliquo Prælato, seu judice ecclesiastico nominatim excommuni-



cati, suspensi interdicti, seu alias in sententias, et censuras incidisse declarati, vel publice denunciati fuerint, nisi intra tempus præfinitum satisfecerint aut cum partibus concordaverint, nullomodo suffragari posse aut debere. Quod si intra præfinitum terminum judicio confessarii satisfacere non potuerint absolvi posse concedimus in foro conscientiæ ad efectum dumtaxat assequendi indulgentias Iubilaei, iniuncta obligatione satisfaciendi statim ac poterunt.

Quapropter in virtute sanctæ obedientiæ tenore præsentium districte præcipimus, atque mandamus omnibus, et quibuscumque Ordinariis locorum ubicumque existentibus, eorumque Vicariis et Officialibus, vel ipsis deficientibus illis, qui curam animarum exercent, ut, cum præsentium Litterarum transumpta, aut exempla etiam impressa acceperint, illa, ubi primum pro temporum ac locorum ratione satius in Domino censuerint, per suas ecclesias ac diœceses, provincias, civitates, oppida, terras, et loca publicent, vel publicari faciant, populisque etiam Verbi Dei prædicatione, quoad fieri possit, rite præparatis, ecclesiam, seu ecclesias visitandas pro præsenti jubileæ designent.

Non obstantibus Constitutionibus, et Ordinationibus Apostolicis, præsertim quibus facultas absolvendi in certis tunc expressis casibus ita Romano Pontifici pro tempore existenti reservatur, ut nec etiam similes, vel dissimiles indulgentiarum et facultatum huiusmodi concessiones, nisi de illis expresa mentio, aut specialis derogatio fiat, cuiquam suffragari possint; nec non regula de non concedendis indulgentiis ad instar; ac quorumcumque ordinum, et congregationum, sive institutorum etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis, statutis et consuetudinibus, pri-

vilegiis quoque, indultis, et Litteris Apostolicis eisdem Ordinibus, Congregationibus, et Institutis, illorumque personis quomodolibet concessis, approbatis, et innovatis; quibus omnibus et singulis etiamsi de illis, eorumque totis tenoribus, specialis, specifica, expresa et individua, non autem per clausulas generales idem importantes, mentio, seu alia quævis expressio habenda, aut alia aliqua exquisita forma ad hoc servanda foret, illorum tenores præsentibus pro sufficienter expressis, ac formam in iis traditam pro servata, habentes, hac vice specialiter, nominatim, et expresse ad effectum præmissorum, derogamus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Præcipimus autem, a commemorato die primo Iunii usque ad diem quo Œcumenica Synodus finem habuerit, ab omnibus universis catholici orbis utriusque cleri sacerdotibus quotidie addi in Missa orationem de Spiritu Sancto, deque eodem Sancto Spiritu divinum, præter consuetam Missam Conventualem, Sacrificium fieri in omnibus huius urbis Patriarchalibus, aliisque Basilicis, et collegialibus et collegiatis ecclesiis ab earum canonicis, atque etiam in singulis cuiusque religiosæ familiæ ecclesiis regularium, qui Conventualem Missam celebrare tenentur, feria quaque quinta, qua festum duplex primæ et secundæ clasis non agatur, quin tamen hæc de Spiritu Sancto Missa ullam habeat applicationis obligationem.

Ut autem præsentes Nostræ, quæ ad singula loca deferri non possunt, ad omnium notitiam facilius deveniant, volumus, ut præsentium transumptis, vel exemplis etiam impressis, manu alicuius Notarii publici subscriptis, et sigillo personæ in dignitate ecclesiastica constitutæ munitis ubicumque locurum et gentium, eadem

prorsus fides habeatur, quæ haberetur ipsis præsentibus, si foren exhibitæ, vel ostensæ.

Datum Romæ, apud Sanctum Petrum, sub Annulo Piscatoris, die 11 aprilis anno 1869.

Pontificatus nostri anno vicesimotertio.—N. CARDENAL PARACCIANI CLARELLI.

TRADUCCION

DEL BREVE ANTERIOR DEL JUBILEO CON MOTIVO DEL CONCILIO.

Á todos los fieles de Cristo que vieren esta carta.

PIO PAPA IX.

Salud y bendicion apostólica.

Nadie seguramente ignora que Nos hemos decretado abrir un Concilio ecuménico en nuestra basílica del Vaticano, para el 8 de diciembre próximo, dia consagrado á la Inmaculada Concepcion de la Vírgen, Madre de Dios. Desde entonces rogamos sin cesar con humildad de corazon, suplicamos fervorosamente al Padre de la luz y de la misericordia, del que vienen la perfeccion y la verdad, nos envie la sabiduría que se asienta á los lados de su Trono, á fin de que ella viva con nosotros, y sepamos lo que le es grato; y para obtener mas firmemente de El se digne recibir nuestros votos é inclinar hácia ellos sus oidos, hemos resuelto escitar la religion y la piedad de todos los fieles, para que, unidas las plegarias, obtengamos los socorros de su brazo todopoderoso y su celestial luz, y Nos con ella podamos establecer

en el Concilio todo lo que contribuya á la salud del pueblo cristiano, y á la mayor gloria, dicha y paz de la Iglesia católica. Y viendo evidente son á Dios mas agradables las plegarias que parten de puros corazones, de almas purificadas de delito, queremos abrir en esta ocasion con apostólica liberalidad el raudal celeste de las indulgencias, cuya concesion nos ha sido otorgada, para que así tratados por una penitencia verdadera y purificados en tan santo sacramento, de todo corazon puedan con mas confianza acercarse al Trono de Dios y obtener el oportuno socorro de su misericordia y de su gracia.

Con este designio hemos anunciado á todo el orbe católico esta indulgencia en forma de jubileo. Á nombre de la misericordia de Dios Todopoderoso, apoyado por la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de este poder de atar y desatar de que el Señor nos ha investido, aunque indignamente, hemos acordado la indulgencia plenaria y la remision de todos sus pecados, como acordado se habia en el año del jubileo, á todos los fieles de uno y otro sexo habitantes de nuestra querida ciudad de Roma, ó que á sus muros viniesen, á partir desde el 1.° de junio próximo hasta el dia de la inauguracion del Concilio ecuménico abierto por Nos, visitaren las basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles y de Santa María la Mayor, ya una vez, ya dos, ó pidiesen devotamente en cualquier otro templo por todos aquellos miserablemente engañados, por la propagacion de la Santa Fe, por la paz, la tranquilidad y el triunfo de la Santa Iglesia católica: que ademas del ayuno acostumbrado de las cuatro témporas, ayunaren durante tres dias consecutivos, es decir, el miércoles, el viérnes y el sábado; y que en el tiempo determinado, confesados que sean sus peca-

dos, reciban con temor y reverencia el santo sacramento de la Eucaristía, y hagan cualquier limosna que su devoto propósito les sugiera.

En cuanto á los que moran fuera de Roma, les concedemos la misma indulgencia y remision de sus pecados, á condicion de visitar durante el curso de este tiempo anteriormente determinado las iglesias que les designaren, ya los Ordinarios de sus lugares, ya los vicarios ó párrocos, y, en su ausencia, cualquiera que tenga la carga de almas, con tal que cumplan lo marcado anteriormente. Esta indulgencia es aplicable por via de sufragio á las almas que pasaron de esta vida y están unidas á Dios por la caridad.

Los navegantes y los viajeros podrán ganarle cumpliendo lo prescrito, y visitando dos veces la iglesia catedral, principal ó parroquial del lugar de su domicilio, ó del que tenga á su vuelta. En cuanto á los regulares de uno ó de otro sexo que vivan perpetuamente en sus monasterios, y á todas las personas, ya laicas ó del clero secular ó regular, detenidas en prision, privadas de su libertad, que impedidas por cualquier desgracia ú otro obstáculo se encontrasen imposibilitadas de hacer las obras indicadas, ó algunas de ellas, les concedemos y acordamos que un confesor aprobado por el Ordinario del lugar pueda conmutar estas por otras obras de piedad, y prescribirles aquello que puedan cumplir estos penitentes. Asimismo estos confesores podrán dispensar de la comunion á los niños que no hayan hecho aun la primera.

Tambien á todos los fieles seculares y regulares, de cualquier órden ó instituto que sean, ya anteriormente designados, y á cualquiera de ellos, les concedemos licencia y poder para escoger en esta ocasion por confe-

sores á aquellos presbíteros regulares ó seculares que ellos prefieran, con tal que estén aprobados por los Ordinarios (esta facultad se entiende tambien con las religiosas, novicias y otras mujeres que vivan en los monasterios, con tal que estén aprobados por la Órden), y estos confesores tendrán poder, por esta vez solamente, de absolver y desatar *in foro conscientiæ* de la escomunion, suspension y otras censuras eclesiásticas *à jure* ó *ab homine.*

Por esto, en virtud de la santa obediencia, por las presentes Nos ordenamos y mandamos rigurosamente á todos los Ordinarios de los lugares donde esté cualquiera de ellos, y á sus vicarios y provisores, ó aquellos que en sustitucion estén desempeñando sus puestos, que así que hayan recibido copias ó ejemplares de esta, impresos ó de letra manuscrita, que del modo que juzguen mas conveniente lo publiquen y hagan saber en sus iglesias, diócesis, provincias, villas, lugares, paises y tierras, indicando á sus pueblos se preparen del mejor modo posible para la predicacion de la palabra divina en la iglesia ó iglesias que hayan escogido para ganar este santo jubileo.

No obstante las constituciones y ordenanzas apostólicas,

Ordenamos que, á partir de 1.° de junio próximo hasta que esté terminado el Concilio ecuménico, todos los presbíteros del órden católico del clero secular y regular añadan todos los dias á la misa la oracion del Espíritu Santo, y que ademas de la misa conventual acostumbrada, se celebre en honra del Espíritu Santo cada juéves (á no ser que este sea fiesta doble de primera ó segunda clase), en todas las iglesias patriarcales, basílicas ó colegiatas del universo, segun prescriban sus cánones res-

pectivos, lo mismo que toda iglesia ocupada por regulares, cualquiera que sea su regla religiosa, tenga que celebrar su misa conventual. Esta misa del Espíritu Santo no habrá ninguna obligacion de aplicarla.

Dado en Roma, en San Pedro, el 11 de abril de 1869. En el año XXIII de nuestro Pontificado.—N. Cardenal Paracciani Clarelli.

RESOLUCION

DE VARIAS DUDAS PARA LA MEJOR EJECUCION DEL JUBILEO CONCEDIDO CON MOTIVO DEL CONCILIO DEL VATICANO.

Decreto espedido por la Sagrada Penitenciaría.

Occasione Jubilei indicti die 11 aprilis 1869, dubia quæ sequuntur S. Pœnitentiariæ fuerunt proposita:

1. An inter facultates pro Jubileo concessas contineatur facultas absolvendi pœnitentes ab heresi?

R. Affirmative, abjuratis prius et retractatis erroribus prout de jure.

2. An tempore Jubilei ille, qui vi Jubilei ejusdem fuerit a censuris et a casibus reservatis absolutus, si iterum incidat in casus et censuras reservatas, possit secunda vice absolvi peragens iterum opera injuncta?

R. Negative.

3. An ille qui lucratus jam fuerit prima vice indulgentiam Jubilei, possit eam iterum lucrari si repetat opera injuncta?

R. Affirmative.

4. An confesarii uti possint facultatibus extraordi-

nariis erga eum, qui petat quidem absolvi et dispensari: quique tamen voluntatem non habeat peragendi opera injuncta et lucrandi Jubileum?

R. Negative.

Datum Romæ in S. Pœnitentiaria die 1.° junii 1869. —ANTONIUS MARIA, CARD. PANEBIANCO, *Pœnitentiarius major.—L. Can. Peirano*, S. P. secretarius.

Decreto espedido por la Sagrada Congregacion de Indulgencias.

Editis Litteris Apostolicis in forma Brevis die 11 aprilis 1869, quibus SSmi. D. N. PIUS PP. IX omnibus Christifidelibus indulgentiam plenariam in forma Jubilæi occasione Œcumenici Concilii concessit, huic S. Congregationi Indulgentiarum, et SS. Reliquiarum infrascripta proposita sunt dubia præsertim circa jejunia, quæ Christifidelis servare debent, ut indulgentiam hujus jubilæi lucrari valeant. Quibus sedulo perpensis S. Congregatio, benigne annuente SSmo. Domino, respondendum censuit prout respondet.

DUBIUM 1.

Inconcussi juris est, operibus alias præceptis satisfieri non posse obligationi de operibus injunctis ad acquirendas indulgentias, nisi aliud constet expresse de mente concedentis; nihilominus pro hoc jubilæo oritur dubium, quia in Litteris Apostolicis legitur *præter consueta anni tempora*, *tribus diebus etiam non continuis*, *nempe quarta et sexta feria*, *et sabbato jejunaverint*. Quæritis an standum su regulæ generali, ita ut ad effectum lucrandi indulgentiam omnes dies jeju-

nii ad quod quisque tenetur, vel dies jejunii quatuor anni temporum dumtaxat excludantur?

R. Affirmative ad primam partem. Negative ad secundam.

DUBIUM 2.

An jejunia quatuor anni temporum, attenta voce illa *præter*, ultra tria jejunia pro Jubilæo expresse præscripta, habenda sint uti opus injunctum ad indulgentiam acquirendam?

R. Negative.

DUBIUM 3.

An iis, qui aut voto, aut præcepto, uti sunt Franciscales, aut quocumque alio titulo tenentur toto anni tempore jejunare aliquo die ex diebus præscriptis pro Jubilæo, suffragetur tale jejunium ad lucrandam indulgentiam?

R. Affirmative.

DUBIUM 4.

Cum Religiosi S. Francisci teneantur jejunare à secunda die novembris usque ad Nativitatem Domini, quæritur, utrum, hoc decurrente tempore, ipsi possint unico jejunio tribus præscriptis diebus facto, satisfacere duplici obligationi tum præcepti, tum Jubilæi?

R. Permittitur ex speciali Sanctitatis Suæ indulto, dummodo esurialibus tantum cibis pro dictis tribus jubilæi jejuniis utantur, quamvis fortasse ab usu ciborum esurialium dispensationem pro dicta Quadragesima obtinuerint.

DUBIUM V.

An idem dicendum sit pro Quadragesima Ecclesiæ etiam quod Christifideles?

R. Permittitur ex speciali Sanctitatis Suæ indulto, ut in responsione ad quartum dubium, et cum eadem conditione in ea apposita.

DUBIUM VI.

Utrum jejunia pro Jubilæo præscripta debeant esse *jejunia stricte sumpta*, etiam quo ad qualitatem ciborum sicuti ea, quæ ex Ecclesiæ præcepto adimplenda sunt, quin tamen quis uti possit indultis, si quæ pro jejuniis Ecclesiæ obtenta fuerint?

R. Affirmative, nisi aliquod speciale indultum, in quo etiam de Jubilæi jejunio expressa mentio fiat, obtineatur.

DUBIUM VII.

Si quis indultum vescendi carnibus etiam pro jejuniis Jubilæi consequatur, tenetui lege de non permiscendis epulis, nempe carnibus cum piscibus?

R. Affirmative.

DUBIUM VIII.

An ii qui ad statutam ætatem pro jejunii obligatione nondum pervenerint, nec non operarii, aliique, qui ob legitimam causam ad jejunia ab Ecclesia præcepta non tenentur, debeant jejunare, ut indulgentiam Jubilæi lucrentur?

R. Affirmative. Quod si judicio confessarii it præstare nequiverint, confessarius ipse poterit jejunium in alia pia opera commutare.

DUBIUM IX.

In Litteris Apostolicis legitur *omnibus diebus etiam non continuis*. Quæritur an in hoc jubilæo, ob dicta verba, singuli dies jejunii in diversas hebdomadas dividi possint?

R. In hoc Jubilæo, affirmative.

DUBIUM X.

Attenta clausula *hac vice tantum*, quæritur an qui in censuras, et casus reservatos inciderit, una tantum vice absolvi possit, prout edixit Bened. XIV in Constit. *Inter graviores*, vel potius in Jubilæo toties quoties in censuras, et casus reservatos incurrerit, absolvi possit?

R. Affirmative ad primam partem: negative ad secundam.

DUBIUM XI.

An qui privilegio Bullæ Cruciatæ gaudet, hoc tantum titulo, sine alia causa, in jejuniis Jubilæi carnibus vesci possit?

DUBIUM XII.

An saltem vesci valeat ovis, et lacticiniis?

R. Ad 11 et 12. Permittitur ex speciali Sanctitatis Suæ indulto, ut ii, qui privilegio Bullæ Cruciatæ legiti-

me fruuntur, tantum ovis, et lacticiniis in jejuniis pro hoc Jubilæo præscriptis uti possint, servata in ceteris jejunii ecclesiastici forma.

Datum Romæ e Sacra Congregatione Indulgentiarum, et SS. Reliquarum die 10 julii 1869.—A. CARD. BIZZARRI, *Præfectus*.—Pro R. P. D., secretario, DOMINICOS SARRA, *pro-substitutus*.

Testo castellano de los decretos anteriores.

SAGRADA PENITENCIARÍA.

Primera pregunta. Si entre las facultades concedidas por el Jubileo se contiene la de absolver á los penitentes de la herejía.

R. *Afirmativamente*. Con la condicion de que abjuren y retracten antes sus errores, como lo exige el Derecho.

Segunda. Si durante el tiempo del Jubileo el que en virtud del mismo hubiese sido absuelto de censuras y casos reservados, dado que volviese á incurrir en dichos casos y censuras, puede ser absuelto de nuevo repitiendo las obras que se requieren para ganar el Jubileo.

R. *Negativamente*.

Tercera. Si el que una vez ha procurado ganar el Jubileo, puede intentarlo de nuevo (*iterum*) repitiendo las obras preceptuadas para ganarle.

R. *Afirmativamente* (1).

(1) La palabra *iterum (de nuevo)* no significa una vez mas, sino *toties quoties*, tantas veces cuantas se repitan las obras impuestas para ganar el Jubileo, como lo esplicó en caso semejante el Papa Benedicto XIV, y como sabemos de cierto que lo entiende la Sagrada Penitenciaría Romana.

Cuarta. Si los confesores pueden hacer uso de las facultades estraordinarias en beneficio de aquel que pidiese ser absuelto y dispensado, y sin embargo no tuviese intencion de poner en práctica lo que se manda para ganar el Jubileo.

R. *Negativamente.*

Dado en Roma á 1.° de junio de 1869.

SAGRADA CONGREGACION DE LAS INDULGENCIAS.

Primera pregunta. Es de indubitable derecho que á la obligacion de cumplir con las obras prescritas para ganar indulgencias, no se satisfaga con otras obras que obliguen ya por otro cualquier título, como no conste espresamente la voluntad contraria del que las concede. En este Jubileo, sin embargo, se origina una duda por aquellas palabras de la Encíclica de Su Santidad: *Concedemos remision plenísima á los que ayunaren fuera de las cuatro témporas de costumbre, tres dias, aunque no sean continuos; á saber, miércoles, viérnes y sábado.* Se pregunta, pues, si hay que atenerse á la regla general, de manera que para el efecto de ganar esta indulgencia queden escluidos todos los dias de ayuno que sean obligatorios, ó solamente se escluyen los de las cuatro témporas del año.

R. *Afirmativamente á la primera parte; negativamente á la segunda* (1).

Segunda. Si los ayunos de las cuatro témporas, atendida aquella voz *præter*, han de reputarse preceptua-

(1) Es decir, que ni con los ayunos de témporas, ni con otros que obliguen, se puede ganar el Jubileo, salvas las escepciones que se espresan en las respuestas siguientes.

dos para ganar el Jubileo á mas de los tres dias prescritos.

R. *Negativamente.*

Tercera. Si á los que en fuerza de voto ó precepto (como son los franciscanos), ó por cualquier otro título, están obligados á ayunar todo el año, les servirá para ganar el Jubileo el ayuno que practiquen en los dias que escojan para ganarle.

R. *Afirmativamente.*

Cuarta. Estando obligados los religiosos de San Francisco á observar el ayuno desde el dia 2 de noviembre hasta la fiesta de Navidad, se pregunta si durante este tiempo podrán satisfacer con el mismo ayuno en los tres dias prescritos para el Jubileo á ambas obligaciones.

R. *Se permite por especial indulto de Su Santidad, con tal que en los referidos tres dias coman de vigilia, no obstante el que por acaso hubiesen obtenido dispensa de ella durante la tal cuaresma particular.*

Quinta. Si debe entenderse otro tanto acerca de la Cuaresma eclesiástica, y tambien con respecto á los fieles en general.

R. *Se permite por especial indulto de Su Santidad, como en la respuesta á la duda cuarta y con la misma condicion impuesta en ella.*

Sesta. Si los ayunos prescritos para el Jubileo han de ser ayunos propia y estrictamente dichos, aun por lo tocante á la calidad de los alimentos, á la manera de los que se han de practicar por precepto eclesiástico, y de modo que no se pueda en dichos ayunos para el Jubileo hacer uso del indulto que por ventura se hubiese obtenido para cumplir con los de la Iglesia.

R *Afirmativamente; á no ser en el caso de que se*

obtuviese algun indulto en el que se hiciera espresa mencion del ayuno para el Jubileo.

Sétima. El que obtuviese un tal indulto de comer de carne, aun en los dias de ayuno, para ganar el Jubileo., ¿tendria obligacion de no promiscuar carne y pescado?

R. *Afirmativamente.*

Octava. Si deben ayunar para ganar la indulgencia del Jubileo los que no han llegado á la edad obligatoria para el ayuno, los trabajadores y otros que por causa legítima no están obligados á ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia.

R. *Afirmativamente; pero si, á juicio de su confesor, no pueden hacerlo, podrá este conmutarles el ayuno en otra obra piadosa.*

Novena. En las Letras Apostólicas se lee: *En tres dias no continuos.* Se pregunta si en este Jubileo, y en fuerza de esas palabras, pueden repartirse los tres ayunos en diferentes semanas.

R. *En este Jubileo, afirmativamente.*

Décima. Atendida la cláusula *no mas que por esta vez*, se pregunta si el que incurriese en censuras y casos reservados puede ser absuelto una sola vez, como lo pronunció Benedicto XIV en la Constitucion *Inter graviores*, ó mas bien en este Jubileo puede ser absuelto cuantas veces incurriese en censuras y casos reservados.

R. *Afirmativamente en cuanto á la primera parte; negativamente en cuanto á la segunda.*

Undécima. Si el que goza del privilegio de la Bula de Cruzada, por este solo título y con ningun otro motivo puede comer de carne en los ayunos del Jubileo.

Duodécima. Si podrá á lo menos comer huevos y lacticinios.

R. *Se permite por especial indulto de Su Santidad que los que gozan legítimamente del privilegio de la Bula de Cruzada, puedan hacer uso únicamente de huevos y lacticinios en los ayunos prescritos para este Jubileo, observando en los demas la forma del ayuno eclesiástico.*

Dado en Roma á 10 de julio de 1869.

NUEVAS GRACIAS

CONCEDIDAS POR SU SANTIDAD DURANTE LA CELEBRACION DEL CONCILIO DEL VATICANO.

El Rmo. P. Maestro general de la Órden de Santo Domingo ha remitido desde Roma al Rdo. P. Maestro Fr. Andrés María Solla García, de la misma Orden, copia auténtica de una Bula pontificia, por la que Su Santidad concede á todos los fieles del orbe católico que durante el Concilio ecuménico del Vaticano recen devotamente en cada uno de los dias de la semana al menos cinco dieces del Rosario, y arrepentidos, confesados y comulgados visiten cualquiera iglesia ú oratorio público, rogando allí á Dios por el feliz éxito del mismo Concilio del Vaticano, y conforme á la intencion de Su Santidad, cada semana que esto hagan, *indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados*, cuya gracia concede tambien el Santo Padre que pueda aplicarse por las almas del purgatorio á manera de sufragio.

Hé aquí la Bula:

«PIUS PAPA IX.

»AD FUTURAM REI MEMORIAM.

»Egregiis sui Ordinis institutoris excitatus exemplis ejusque vestigia sequi præ oculis habens dilectus filius Vincentius Jandel, Ordinis Fratrum Prædicatorum Magister Generalis, humiliter Nobis exponendum curavit, maximum rei christianæ emolumentum fore obventurum, si quotquot sunt in orbe fideles ad frequentiorem hodiernis diebus Rosarii B. M. V. recitationem alliciantur. Quemadmodum enim S. Dominicus illa præcatione tamquam gladio invicto ad nefariam albigensium hæresim confringendam, quæ christianæ reipublicæ pacem, et tranquillitatem pessundare minabatur, usus est, sic fideles hoc veluti armaturæ genere instructi, nempe, quotidiana Rosarii B. M. V. recitatione, ut tot errorum monstra, in præsens undique grasantia, potenti Deiparæ Immaculatæ subsidio, et Concilii Œcumenici Vaticani à Nobis indicti mox auspicandi auctoritate, convellantur, eradicentur, facilius erunt consecuturi. Quo vero id certius fiat, enixe à Nobis petiit, ut indulgentiis, quæ à Summis Pontificibus Prædecessoribus Nostris jam fidelibus illa precandi formula Rosario nuncupata utentibus concessæ sunt, alias quoque adjicere de benignitate nostra dignaremur. Nos, qui à nostra prima ætate, ac præsertim cum in hanc B. Petri Cathedram, benignissimo Deo sic juvente ascendimus, nostram fiduciam in Bma. Dei Matre Maria totam posuimus, Ei soli à Deo datum fuisse ut cunctas in universo mundo hæreses interimeret, et pro certo habentes, piis precibus Nobis oblatis ultra obsecrare, ac ut infra indulgere voluimus. Quare de omnipotentis

Dei misericordia, ac BB. Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, omnibus et singulis utriusque sexus Christifidelibus, qui donec Concilium Œcumenicum Vaticanum perduraverit, singulis cujusque hebdomadæ diebus saltem quinque decades Rosarii devote recitaverint, servatis quoque, quæ in ejus recitatione alias injuncta sunt; insuper vero pœnitentes et confessi, ac S. Communione refecti quam libet Ecclesiam, seu Oratorium publicum visitaverint, ibique pro felici Concilii Œcumenici Vaticani exitu, et justa mentem nostram pias ad Deum preces effuderint, qua hebdomada id egerint, plenariam omnium peccatorum suorum indulgentiam et remissionem, quam etiam animabus Christifidelium, quæ Deo in charitate conjunctæ ab hac luce migraverint, per modum suffragii applicare possint misericorditer in Domino concedimus. Præsentibus Concilio Generali et Œcumenico Vaticano perdurante, valituris. Volumus autem ut præsentium Litterarum transumptis, seu exemplis, etiam impressis manuali cujusvis Notarii publici subscriptis, et sigillo personæ in ecclesiastica dignitate constitutæ munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quæ adhiberetur ipsis præsentibus si forent exhibitæ, vel ostensæ.

»Datum Romæ, apud S. Petrum, sub annulo Piscatoris die 3 decembris 1869. Pontificatus Nostri anno vigesimo quarto.—N. CARDINALIS PARACCIANI CLARELLI.»

Hé aquí su traduccion al castellano:

«PIO PAPA IX.

»PARA PERPETUA MEMORIA.

»Nuestro amado hijo Fr. Vicente Jandel. maestro general de la Orden de Predicadores, escitado por los

egregios ejemplos del Fundador de su Orden, y siguiendo atentamente sus pasos, nos ha espuesto humildemente que seria de gran provecho para la Religion cristiana el escitar con nuevas gracias á todos los fieles del orbe para que recen con mas frecuencia en nuestros dias el Rosario de la Santísima Vírgen; pues así como Santo Domingo empleó esta súplica cual arma invencible para deshacer completamente la execrable herejía de los albigenses, que amenazaba destruir la paz y la tranquilidad de la república cristiana, del mismo modo los fieles, fortificados con la especie de armadura que constituye el rezo diario del Rosario de la Santísima Vírgen, conseguirán mas fácilmente la poderosa mediacion de la Inmaculada Madre de Dios, para que la autoridad del Concilio ecuménico del Vaticano, convocado por Nos y próximo á inaugurarse, logre anular y estirpar de raiz tantos monstruosos errores como al presente andan asolando el mundo. Y para que esto se verifique con mas seguridad, nos pidió con justo anhelo que nos dignásemos por nuestra benignidad añadir todavía otras indulgencias á las que los Sumos Pontífices nuestros predecesores concedieron ya á los fieles que practiquen aquella devocion, titulada *del Rosario*. En su vista, Nos, que desde nuestros primeros años, y especialmente despues que por la benignísima disposicion de Dios hemos sido elevados á esta Cátedra de San Pedro, hemos puesto toda nuestra confianza en la Santísima María, Madre de Dios, y tenemos por cierto que á Ella sola le fue concedido el poder de destruir todas las herejías en todo el mundo, hemos acogido gustosos estas piadosas preces, y accedemos á ellas en la forma que establecemos. Por lo tanto, invocando la misericordia de Dios Omnipotente, y apoyados en la autoridad de sus

Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos que, durante la celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano, recen devotamente en cada uno de los dias de cada semana al menos cinco dieces del Rosario, en la forma ya establecida, y que ademas, arrepentidos, confesados y fortalecidos con la sagrada comunion, visiten cualquiera iglesia ú oratorio público, y oren allí fervorosamente por el feliz éxito del Concilio ecuménico del Vaticano: y conforme á nuestra intencion, en la semana que esto practiquen les concedemos misericordiosamente en el Señor *indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados*, cuya gracia ampliamos de modo que pueden aplicarlas por las almas del purgatorio á manera de sufragio. La presente concesion valdrá durante la celebracion del Concilio general y ecuménico del Vaticano. Y al efecto, queremos que á los traslados de estas Letras y sus ejemplares, aun impresos, suscritos por algun notario público, y autorizados con el testimonio de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fe que se daria á las presentes si fuesen exhibidas y manifestadas.—Dadas en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, á 3 de diciembre de 1869. De nuestro Pontificado año vigésimocuarto.— N. CARDENAL PARACCIANI CLARELLI.»

DECRETO

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS RESOLVIENDO VARIAS DUDAS SOBRE LA MISA Y COLECTA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL CONCILIO.

DECRETUM.

De missa Spiritus Sancti quam Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX, Litteris Apostolicis in forma Brevis datis die 11 aprilis anni 1869, omnibus ecclesiis capitularibus et conventualibus urbis et orbis præter consuetam conventualem celebrandam qualibet feria V *injunxit*, et de collecta de eodem Spiritu Sancto in missis quotidie addenda, sequentia dubia Sacrorum Rituum Congregationi exhibita fuerunt: nimirum,

DUBIUM I.

An prædicta missa votiva de Spiritu Sancto, debeat esse cantata vel lecta?

DUBIUM II.

An huic missæ addi debeat *Gloria* et *Credo?*

DUBIUM III.

An hæc missa omittenda sit in octavis privilegiatis

Paschatis et Epiphaniæ, itemque Nativitatis et Corporis Christi, præsertim si est lecta?

DUBIUM IV.

Qua hora hæc missa celebrari debeat?

DUBIUM V.

An in hac missa unica oratio, vel plures ut in missis votivis dici debeant?

DUBIUM VI.

An sit onus impositum canonicis vel potius Ecclesiæ?

DUBIUM VII.

In ecclesiis præsertim Sanctimonialium, in quibus attentis temporum circumstantiis una missa vix potest celebrari, quid fieri debeat? quænam omittenda?

DUBIUM VIII.

An collecta de Spiritu Sancto, debeat omitti in diebus primæ et secundæ classis?

Hæc autem dubia quum subscriptus secretarius retulisset in ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis subsignata die ad Vaticanum habitis Emmi. ac Rmi. Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi audito prius voto alterius ex apostolicarum cæremoniarum magistris scripto exarato typisque evulgato rescribendum censuerunt.

AD I.

In omnibus cathedralibus et in collegiatis ubi quotidie canitur missa conventualis, cantari debet etiam missa de Spiritu Sancto: in aliis ecclesiis in Brevi apostolico designatis, hæc missa debet legi vel cani prout legitur vel canitur missa conventualis.

AD II.

In casu tam in missa cum cantu, quam in missa sine canto, addatur Gloria *et* Credo.

AD III.

Standum est præscriptioni Brevis, ideoque singulis feriis V, in quibus non occurrat duplex primæ vel secundæ classis est celebranda, etiamsi celebretur lecta.

AD IV.

Cantetur, aut legatur post nonam, et etiam post omnes missas à rubricis eadem die præscriptas.

AD V.

In casu dici debet una tantum oratio, tam in missa cum cantu, quam in missa sine cantu.

AD VI.

Est onus Ecclesiæ, et haberi debet ut pars servitii choralis.

AD VII.

Moniales non comprehendi.

AD VIII.

Negative: et in festis primæ clasis dici debet sub unica conclusione; in festis vero secundæ clasis, cum propria conclusione. Atque ita rescripserunt. Die 3 julii 1869.

Facta autem per me infrascriptum secretarium de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Pape IX relatione, Sanctitas Sua Sacræ Congregationis responsa approbavit, confirmavit, ac servari mandavit. Die 8 iisdem mense et anno.—C. EPISCOPUS PORTUEN. ET S. RUFINÆ, CARD. PATRIZI, *S. R. C. præfectus.*—Loco ✠ signi.—DOMINICUS BARTOLINI, *S. R. C. secretarius.*

La Sagrada Congregacion de Ritos ha espedido tambien el siguiente decreto:

Oratio de Spiritu Sancto, quæ præcipitur ratione Jubilæi, debet dici in festis primæ classis sub unica conclusione; in festis vero secundæ clasis cum propria conclusione; ita rescripserunt PP. Die 3 *julii* 1869.

DECRETO

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS CONCEDIENDO Á LOS OBISPOS DEL RITO LATINO, Á SUS CONSULTORES Y CAPELLANES QUE VAYAN Á ROMA CON MOTIVO DEL CONCILIO, FACULTAD PARA CONFORMARSE DURANTE SU PERMANENCIA EN LA CIUDAD SANTA AL CALENDARIO Y AL «PROPRIO» DEL RITO ROMANO.

SS. P. N. Pius Papa IX, ad enixas preces reverendissimi D. Iosephi Fessler, Episcopi S. Hippolyti ac proximi Concilii Œcumenici Vaticani a secretis, ab infrascripto substituto secretario SS. Rituum Congregationis relatas, de speciali gratia benigne annuit, ut Sacrorum Antistites ritus Latini, qui Romam venient ad prædictum Concilium, eorum in Urbe commoratione durante, in sacrosancti Missæ Sacrificii celebratione et in Horarum canonicarum recitatione pro eorum lubitu conformare se valeant Kalendario et Proprio cleri ipsius Urbis: quo quidem privilegio indulsit, ut frui possint sacerdotes eorumdem servitio addicti vel tamquam consultores vel tamquam cappellani. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 19 augusti 1869.

C. Ep. Portuensis et S. Rufinæ, Card. PATRIZI, S. R. C. Præf.

Pro R. P. D. *Bartolini*, secretario, *Iosephus Ciccolini* Substit.

CIRCULAR

DEL CARDENAL PREFECTO DE CEREMONIAS DESIGNANDO LOS ORNAMENTOS SAGRADOS QUE LOS OBISPOS HAN DE LLEVAR AL CONCILIO.

Habiendo publicado algunos periódicos noticias inexactas sobre los ornamentos sagrados que los Obispos deben llevar al Concilio, vamos á insertar el testo íntegro de la circular latina dirigida por el Emmo. Sr. Prefecto de ceremonias pontificias á todos los Prelados:

«Illme. et Rme. Domine.—Hisce adjectum litteris tua amplitudo recipiet à Præfecto Cæremoniarum S. Sedis redactum. In eo vestes indicantur ac Sacra paramenta quæ RR. PP. DD. Archiepiscopi et Episcopi latini ritus Romam adventuri pro Œcumenico Concilio Vaticano secundum deferenda curabunt. Id habebam, quod amplitudini tuæ communicarem, precor vero Deum ut te diu sospitem servet incolumemque.

»Datum Romæ, ex æd. S. C. de P. F., die 10 februarii 1869.

»Ampl. Tuæ.—Uti Frater addictissimus...

»R. P. D. Episcopo...

»*Elenchus vestium et sacrorum paramentorum, quæ Rmi. Domini Archiepiscopi et Episcopi latini ritus Romam advenientes pro Œcumenico Concilio Vaticano, celebrando secum deferri curabunt.*

»1. Vestes Prælatitias ea forma quæ præscripta est

in Cæremoniali Romano, lib. I, cap. I, pro Antistitibus ex clero sæculari, par. I, ex ordine vero regulari promotis, par. III, et biretum nigrum.

»2. Cappam, de qua sermo est in memorato lib. I *Cærem.*, cap. III, par. III.

»3. Amiclum et tria pluvialia, unum coloris albi, alterum coloris rubri, tertium violacei, quæ tamen non sint auro vel argenteo illita, aut acu picta, vulgo *ricamati.*

»4. Mitram ex lino coloris albi.—ALOISIUS FERRARI, Proton. Apost. SSmi. D. N., et S. Sedis Cæremon. Præfectus.»

NUMERO,

ORGANIZACION Y PERSONAL DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CONCILIO, CON ESPRESION DE LAS DIGNIDADES, TÍTULOS Y CARGOS DE SUS INDIVIDUOS.

Los trabajos preparatorios del Concilio fueron encomendados y distribuidos en los primeros meses de 1868 entre varias comisiones, cuya organizacion y personal importa conocer.

Cada comision estaba presidida por un Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y reunidos los Cardenales presidentes de las comisiones, constituian la comision principal, llamada *Congregacion central*, ó *Congregacion cardenalicia directiva.*

El cargo de esta comision era sin duda alguna el mas importante, y por lo mismo era tambien mayor el trabajo y aun la responsabilidad de sus autorizados

miembros. Esta comision clasifica los *postulata* de los Obispos del mundo católico ; dirige los estudios especiales y propios de cada una de las comisiones ; centraliza las relaciones de unas con otras, las coordina, las somete á un nuevo estudio de los consultores, é inspecciona, comunicándolas al Padre Santo, las observaciones múltiples y las dificultades que surgen.

CONGREGACIONES

Y COMISIONES PARA EL FUTURO CONCILIO.

Congregacion cardenalicia directiva.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Constantino Patrizi, presidente.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Cárlos Augusto de Reisach.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Alejandro Barnabó.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Antonio María Panebianco.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal José Andrés Bizzarri.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Luis Bilio.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Próspero Catherini.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Anníbal Capatti.

Secretario, Mons. Pedro Giannelli, Arzobispo de Sardia, secretario de la Sagrada Congregacion del Concilio.

Consultores.

1.° Mons. Vicente Tizzani, de los canónigos regulares lateranenses, Arzobispo de Nisibe, capellan mayor

de las tropas pontificias, consultor de la Sagrada Congregacion del Índice, examinador de los Obispos y miembro del colegio teológico.

2.° Mons. José Angelini, electo Arzobispo de Corinto, viceregente de Roma, canónigo de la Basílica Vaticana, consultor de las Sagradas Congregaciones de la Universal Inquisicion, de Obispos y regulares, de la Inmunidad eclesiástica, del Concilio para la revision de los Concilios provinciales, y examinador de los Obispos.

3.° Mons. Jorge Talbot de Malahide, Prelado doméstico de Su Santidad, protonotario apostólico, camarero secreto participante, canónigo de la Patriarcal Basílica Vaticana, consultor de la Sagrada Congregacion de Propaganda y de Sagrados Ritos.

4.° Rmo. D. Melchor Galeotti, prefecto de estudios en el Seminario de Palermo.

5.° Rmo. P. Sebastian Sanguineti, de la Compañía de Jesus, profesor de instituciones canónicas en el Colegio romano.

6.° Rmó. D. Enrique Feigé, profesor de Derecho canónico en la Universidad católica de Lovaina.

7.° Rmo. D. Cárlos José Hefelé, profesor de historia eclesiástica en la Universidad de Tubinga.

Comision de ritos y ceremonias.

Presidente.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Patrizi.

Consultores.

1.° Mons. Domingo Bartolini, secretario de la sa–

grada Congregacion de Ritos, Prelado doméstico de Su Santidad y protonotario apostólico participante, consultor de las Sagradas Congregaciones del Concilio para la revision de Concilios provinciales, de propaganda para los negocios del rito oriental, del Indice, de las Indulgencias y Santas Reliquias.

2.° Mons. Luis Ferrari, Prefecto de Ceremonias pontificias, Prelado doméstico de Su Santidad y protonotario apostólico, consultor de las Sagradas Congregaciones de la Santa Inquisicion, de Obispos y regulares, de propaganda para los negocios del rito oriental, sustituto de la Sagrada Congregacion para los negocios eclesiásticos estraordinarios, y canónigo de la Basílica lateranense.

3.° Mons. Juan Corazza, maestro de ceremonias pontificias, participante, canónigo en Santa María, *in Via lata*, secretario del Camarlengado.

4.° Mons. Pio Martinucci, maestro de ceremonias pontificias, participante, prefecto de la Biblioteca Vaticana, secretario de la Congregacion de ceremonias, consultor de las Congregaciones de Ritos y de Propaganda, y canónigo de San Eustaquio.

5.° Mons. Camilo Balestra, maestro de ceremonias pontificias participante, sustituto de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares.

6.° Mons. Remigio Ricci, maestro de ceremonias pontificias, canónigo en Santa María *in Via lata*, *Secretario de la Comision.*

Comision político-religiosa.

Presidente.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Reisach.

Consultores.

1.° Mons. Mariano Marini, Arzobispo-Obispo de Orvieto, prosecretario de la Sagrada Congregacion de los negocios eclesiásticos estraordinarios, pro-sustituto de la secretaría de Estado, y pro-secretario de la firma.

2.° Mons. José Papardo del Parco, Obispo de Sinope, de los clérigos regulares teatinos, consultor de la Sagrada Congregacion de la santa universal Inquisicion, de los negocios eclesiásticos estraordinarios, de las Indulgencias y Sagradas Reliquias.

3.° Mons. Domingo Bartolini.

4.° Mons. Luis Jacobini, canónigo de la Archibasílica lateranense, Prelado doméstico de Su Santidad, protonotario apostólico participante, secretario de la Sagrada Congregacion de Propaganda para los negocios del rito oriental, consultor de la Sagrada Congregacion de Propaganda y del Concilio para la revision de los Concilios provinciales.

5.° Mons. Luis Ferrari.

6.° Mons. Vicente Nussi, Prelado doméstico de Su Santidad, protonotario apostólico, canónigo de la Patriarcal Basílica liberiana.

7.° Mons. Lorenzo Gizzi, Prelado doméstico de Su Santidad, ponente del Tribunal criminal supremo de la Consulta, juez suplente de la Congregacion prelaticia.

8.° Rmo. P. Camilo Guardi, Vicario general de los clérigos regulares, ministro de los enfermos; consultor de la santa universal Inquisicion.

9.° Rmo. D. José Kováes, canónigo de Calocza.

10. Rmo. D. Guillermo Molitor, canónigo de Spira.

11. Rmo. Canónigo Chesnel, Vicario general de Quimper.

12. Mons. Angel Trinchieri, beneficiado de la Patriarcal Basílica Vaticana, oficial de la secretaría de la Sagrada Congregacion de los negocios eclesiásticos estraordinarios, *Secretario de la Comision.*

13. Rmo. D. Cristóbal Monfang, canónigo de Maguncia, rector del Seminario.

14. Rmo. D. Ambrosio Gibert, vicario general de Moulins.

15. D. Antonio Ortiz Urruela, presbítero de Guatemala.

16. D. Juan Campelo, catedrático de Sevilla.

Comision para las Iglesias y misiones orientales.

Presidente, Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Barnabó.

Consultores.

1.° Mons. Juan Simeoni, secretario de la Sagrada Congregacion de Propaganda, Prelado doméstico de Su Santidad, pronotario apostólico participante, consultor de la Sagrada Congregacion de la Santa universal Inquisicion, de Propaganda para los negocios del rito oriental, del Concilio para la revision de los Concilios provinciales y para los negocios eclesiásticos estraordinarios, examinador de los Obispos, prefecto de estudios en el Liceo pontificio del Seminario romano.

2.° Mons. Luis Jacobini.

3.° Rmo. P. Juan Bollig, de la Compañía de Jesus, consultor de la Sagrada Congregacion de Propaganda para los negocios del rito oriental, escritor para la len-

gua árabe en la Biblioteca vaticana, Miembro del Colegio filológico, profesor de lengua árabe y sanscrita en la Universidad romana, y de la lengua oriental en el Colegio romano.

4.° Rmo. P. D. Cárlos Vercellone, Asistente general de los clérigos regulares barnabitas, consultor de las Sagradas Congregaciones del Índice y de Propaganda para los negocios del rito oriental.

5.° Rmo. P. D. Agustin Theiner, del Oratorio, consultor de las Sagradas Congregaciones de la Santa universal Inquisicion, de Propaganda para los negocios del rito oriental, y del Índice, prefecto del Archivo vaticano.

6.° Rmo. P. Leonardo Valerga, prefecto de las misiones estranjeras de los Padres carmelitas descalzos de Siria.

7.° Rmo. D. José David, Corepiscopo Siro, de Massou.

8.° Rmo. D. César Roncetti, canónigo de Santa María *ad Martyres*, oficial de la Sagrada Congregacion de Propaganda para los negocios del rito oriental, profesor de instituciones canónicas en el Liceo pontificio del Seminario Romano.

9.° Rmo. D. José Piazza, oficial de la Sagrada Congregacion de Propaganda para los negocios del rito oriental.

10. Rmo. D. Francisco Rosi, archivero de mérito de la Sagrada Congregacion de Propaganda.

11. Mons. Serafin Cretoni, beneficiado de la patriarcal Basílica Liberiana, capellan de la Capilla pontificia, archivero de la Sagrada Congregacion de Propaganda, profesor de lógica y metafísica en el Pontificio Colegio Urbano, *Secretario de la Comision.*

12. Rmo. P. Daniel Bonifacio de Hanenberg, del

Órden benedictino, Abad de la abadía de San Bonifacio de Mónaco, y profesor de teología en la misma Universidad.

13. Rmo. P. Juan Martinof, de la Compañía de Jesus.

14. Mons. Eduardo Enrique Howard, Prelado doméstico de Su Santidad, consultor de la Sagrada Congregacion de Propaganda para los negocios del rito oriental.

Comision para los regulares.

Presidente, Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Bizarri.

Consultores.

1.° Mons. Mariano Marini.

2.° Mons. Estanislao Soeghati, canónigo de la Basílica Vaticana, secretario de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares, y de la especial sobre el estado de los regulares, consultor de la Sagrada Congregacion de la Santa universal Inquisicion y de la Sagrada Visita Apostólica.

3.° Mons. Luis Trombetta, canónigo de la Basílica de San Lorenzo, *in Damaso*, subsecretario de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares.

4.° Mons. Ángel Lucidi, canónigo de San Lorenzo *in Damaso*, subsecretario de la Sagrada Congregacion del Concilio, relator de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares.

5.° Rmo. P. D. Cárlos Capelli, procurador general de los PP. barnabitas, consultor de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares, párroco de San Cárlos de Catinari.

6.° Rmo. P. M. Fr. Raimundo Branchi, de los Padres predicadores, procurador general de la Órden, consultor de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares, profesor de teología dogmática en la Universidad de Roma.

7.° Rmo. P. Joaquin de Cipresa, de los menores observantes, consultor de la Sagrada Congregacion de Ritos, teólogo de la Dataría apostólica.

8.° Rmo. P. Nicolás Cretoni, de los PP. agustinos. asistente general de la Órden, consultor de las Sagradas Congregaciones de la santa universal Inquisicion y del Índice.

9.° Rmo. P. Fermin Costa, de la Compañía de Jesus.

10. Mons. Victoriano Guisasola, protonotario apostólico, arcipreste de la catedral de Sevilla y secretario del Emmo. Cardenal Arzobispo.

11. Rmo. D. Francisco Stoppari, canónigo de Santa María *in Transtevere*, sustituto de la Sagrada Congregacion de la Inmunidad eclesiástica, *Secretario de la Comision.*

Comision de teología dogmática.

Presidente, Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Bilio.

Consultores.

1.° Mons. José Cardoni, Arzobispo de Edessa, canónigo de la patriarcal Basílica Liberiana, secretario de la Sagrada Congregacion de los exámenes de Obispos, consultor de las Sagradas Congregaciones de la santa universal Inquisicion, de Obispos y regulares, de Propaganda para los negocios del rito oriental, del Índice de las Indulgencias y Sagradas Reliquias, y para los negocios

eclesiásticos estraordinarios, teólogo de la Dataría apostólica, presidente de la Academia eclesiástica.

2.° Rmo. P. M. Mariano Spada, de los Predicadores, maestro del sacro Palacio apostólico, asistente de la Sagrada Congregacion del Indice, oficial de la Sagrada Congregacion de Ritos, consultor de la Sagrada universal Inquisicion, de Propaganda para los negocios del rito oriental, de las Indulgencias y Sagradas Reliquias, examinador de Obispos, presidente del colegio teológico, y profesor de teología dogmática en la Universidad romana.

3.° Rmo. P. M. Jacinto de Ferrari, de los PP. Predicadores, comisario de la santa universal Inquisicion, consultor de la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares, del Concilio para la revision de los Concilios provinciales, de Propaganda y del Índice.

4.° Rmo. P. Juan Perrone, de la Compañía de Jesus, teólogo de la Dataría apostólica, consultor de las Sagradas Congregaciones del Concilio, del Índice, de Propaganda y de la especial para los negocios del rito oriental, para los negocios eclesiásticos estraordinarios, de sagrados Ritos, de Obispos y regulares, examinador de Obispos, miembro del Colegio teológico, y prefecto de estudios del Colegio de Roma.

5.° Mons. Juan Schvetz, Prelado doméstico de Su Santidad, profesor de teología en la Universidad de Viena, párroco de la cesárea y real corte y palacio, y director supremo del cesáreo y real Instituto de San Agustin para la santa educacion del clero.

6.° Rmo. P. M. Bonfiglio Musa, ex-General de los siervos de María, consultor de la santa universal Inquisicion y de las Indulgencias y Reliquias, rector de la Universidad de Roma.

7.° Rmo. P. Anton María Adragna, definidor general de menores conventuales, consultor de la santa universal Inquisicion.

8.° Mons. Santiago Jacquenet, protonotario apostólico, párroco de Santiago de Reims.

9.° Rmo. D. Cárlos Gay, canónigo, teólogo y Vicario general de Poitiers.

10. Rmo. P. Tomás Martinelli, de los PP. Agustinos, Asistente general de la Órden, consultor de la Sagrada Congregacion del Índice, profesor de Escritura en la Universidad de Roma.

11. Rmo. D. José Pecci, profesor de filosofía en la Universidad de Roma.

12. Rmo. P. Juan Bautista Franzelin, de la Compañía de Jesus, consultor de la Sagrada Congregacion de Propaganda para los negocios del rito oriental, calificador de la Sagrada Congregacion de la Santa universal Inquisicion, profesor de teología en el Colegio de Roma.

13. Rmo. P. Clemente Schrader, de la Compañía de Jesus, profesor de teología en la Universidad de Viena.

14. Rmo. D. Camilo Santori, canónigo de Santa María *ad Martyres*, calificador de la Sagrada Congregacion de la Santa universal Inquisicion, rector y profesor de teología en el pontificio Liceo del Seminario de Roma, *Secretario de la Comision.*

15. Rmo. D. Plácido Petacci, beneficiado en la Basílica de San Lorenzo *in Damaso*, profesor de lógica y metafísica en el pontificio Liceo del Seminario de Roma.

16. Rmo. D. Francisco Hœttinger, profesor de teología dogmática en la Universidad de Wutzburgo.

17. Rmo. D. Juan Alzog, profesor de historia ecle-

siástica en la Universidad de Friburgo, en Brisgovia.

18. Rmo. D. Santiago Corcoran, Vicario general de Charleston.

19. Rmo. D. Estéban Moreno Labrador, canónigo chantre de la catedral de Cádiz, profesor de teología y filosofía en el Seminario.

Comision de disciplina eclesiástica.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Catherini, *Presidente.*

Consultores.

1.° Mons. Pedro Gianelli.
2.° Mons. José Angelini.
3.° Mons. Estanislao Svegliati.
4.° Mons. Juan Simeoni.
5.° Mons. Lorenzo Nina, asesor de la Sagrada Congregacion de la Santa universal Inquisicion, Prelado doméstico de Su Santidad, canónigo de la Basílica Vaticana, decano de los Prelados abreviadores del *Parque mayor.*
6.° Mons. Luis Jacobini, *Secretario de la Congregacion.*
7.° Mons. Venancio Mobili, canónigo de la Patriarcal Basílica Liberiana, Prelado doméstico de Su Santidad, Protonotario apostólico, consultor de la Sagrada Congregacion de la Visita apostólica, oficial de la Sagrada Congregacion de Propaganda.
8.° Mons. Ángel Lucidi, canónigo de San Lorenzo *in Damaso*, y subsecretario de la Sagrada Congregacion del Concilio.
9.° Rmo. D. Felipe de Angelis, canónigo de Santa

María *ad Martyres*, consultor de las Sagradas Congregaciones de Propaganda y del Índice, y para los negocios eclesiásticos ordinarios, canonista de la Penitenciaría apostólica, profesor de Derecho canónico en la Universidad de Roma y en el pontificio Liceo del Seminario de Roma.

10. Rmo. P. Camilo Tarquini, de la Compañía de Jesus, consultor de la Sagrada Congregacion de la Santa universal Inquisicion, de Propaganda y para los negocios eclesiásticos estraordinarios.

11. Rmo. D. Ángel Jacobini, canónigo de San Eustaquio, asesor de la Sagrada Congregacion de la Visita apostólica.

12. Rmo. D. Jose Hergensoether, profesor de historia eclesiástica en la Universidad de Wutzburgo.

13. Rmo. D. Enrique Feigé.

14. Rmo. D. Enrique Sauve, canónigo teólogo de Laval.

15. Rmo. D. José Giese, canónigo teólogo de Munster.

16. Rmo. D. Gaspar Heuser, profesor de teología y subgerente del Seminario de Colonia.

17. Rmo. D. José de Torres Padilla, profesor de disciplina é historia eclesiástica en el Seminario de Sevilla.

NOMBRAMIENTO

DE NUEVOS INDIVIDUOS PARA LAS COMISIONES ANTERIORES.

Las comisiones encargadas de los trabajos preparatorios del Concilio, fueron aumentadas con el ingreso de ilustres Prelados, segun aparece de la siguiente lista:

Comision central.

Mons. Brunoni, Patriarca de Antioquía.

Comision político-religiosa.

Consultores.

Mons. Cayetano Aloisé, Prelado de la casa de Su Santidad, refrendario del Tribunal de firma y relator del Tribunal Supremo de Consulta.

Mons. Domingo Guidi, camarero secreto *supernumerario* de Su Santidad, canónigo de Santa María la Mayor, empleado en la secretaría de Estado.

Mons. Vladimiro Czacki, camarero secreto *supernumerario* de Su Santidad.

Mons. Francisco Javier Compieta, camarero de honor de Su Santidad, oficial de la Secretaría de negocios eclesiásticos estraordinarios.

El señor presbítero Alejandro Biondi, profesor de Derecho social del Seminario Pontificio romano.

El señor presbítero Francisco Freppel, dean de Santa Genoveva, en Paris.

El señor presbítero José Mast.

Comision de disciplina eclesiástica.

Consultor.

Mons. Pedro de Luca, camarero secreto *supernumerario* de Su Santidad, canónigo de la colegial de San Celso y San Julian, agregado al Tribunal de la Peniten-

ciaría apostólica, auditor de la Santa Congregacion de Obispos y regulares, consultor de las Santas Congregaciones de Indulgencias y Reliquias, y de las Congregaciones especiales para revision de los Concilios provinciales.

Comision de teología dogmática.

Consultor.

El Rdo. P. Juan Tomás Fossa, de la Órden de dominicos, rector del Seminario Pontificio Pio, consultor de la Santa Congregacion de Indulgencias y Reliquias, y de los Obispos regulares, examinador apostólico del clero romano.

Comision para los asuntos religiosos de Oriente.

Consultor.

Mons. Pablo Brunoni, Patriarca de Antioquía.

Comision para los regulares.

Consultores.

El señor profesor D. Francisco Freppel.
El Rdo. P. Fermin Costa, de la Compañía de Jesus.

Comision de ritos y ceremonias.

Consultores.

Mons. José Romagnoli, camarero secreto de Su Santidad, maestro de ceremonias pontificias.

Mons. Antonio Casaldi, camarero secreto, maestro de ceremonias pontificias y beneficiado de primer órden de la Basílica de San Pedro.

CONCILIO DE ORACIONES

Y OBRAS PIAS.

SUMARIO. 1. Acogida entusiasta.—2. Asociaciones de las mujeres católicas de Italia.—3. Obra piadosa de las mujeres residentes en Roma.—4. Obra piadosa de Verona.—5. Idem de Génova.—6. Concilio de oraciones y sacrificios en el Monte Calvario.—7. La obra piadosa de Camerino.—8. La obra piadosa de los devotos de San José.—9. Guardia de honor á la Inmaculada establecida en España.—10. Oraciones y entusiasmo religioso en España.—11. Funciones en las catedrales.—12. Funciones en los Seminarios.—13. Oraciones y obras piadosas en el mundo católico.

1. Desde que Nuestro Santísimo Padre Pio IX se dignó revelar su designio de celebrar un Concilio ecuménico, no hubo inteligencia católica que no confiara en su realizacion, ni corazon que no se sintiera inundado de alegría. El Episcopado católico aplaudió la inspiracion de Pio IX, y á los pocos meses se oye la voz de Pedro que convoca el Concilio del Vaticano para el dia 8 de diciembre de 1869.

Se agitaron los hijos de las tinieblas, confiaron los hijos de la luz, porque fue la Bula de indiccion como una luz que en noche tormentosa señala al navegante el puerto deseado.

Desde ese dia se levantó á Dios el alma de todos los católicos, pidiendo derramara sobre Pio IX, sobre Roma, sobre los Pastores de la Iglesia universal, toda clase de gracias y dones.

Desde ese dia el mundo está en oracion y en comunicacion fervorosa con los cielos; desde ese dia se han aumentado èl fervor, la piedad, los sacrificios y las pe-

nitencias para que Dios venga en auxilio de su Iglesia.

No es posible describir el fervor de la piedad individual, ni lo es tampoco detallar las misiones, ejercicios, retiros, comuniones y asociaciones piadosas creadas en favor del Concilio, y estendidas y propagadas en todo el orbe católico, principalmente desde que Pio IX espidió la Bula del Jubileo con ocasion y para los santos fines del Concilio. Haremos, sin embargo, una enumeracion de las principales asociaciones.

2. *Asociacion de las mujeres católicas de Italia.*

Los directores de la Congregacion de María establecida en Verona (Italia) tuvieron el pensamiento feliz de formar una asociacion de mujeres católicas que, afirmando su fe y ejerciendo su piedad, se consagraran al ejercicio de ciertas obras para contrarestar la impiedad revolucionaria, para confesar su adhesion á la Santa Sede, y para orar por el próximo Concilio.

El pensamiento fue acogido con entusiasmo, así como el siguiente reglamento:

I.—Fin de la Asociacion de mujeres católicas.

1.° Protestar contra la revolucion y desafiarla, prometiendo que las mujeres jamás se separarán de la Iglesia católica.

2.° Obtener una cooperacion especial y unánime de mujeres honradas para mejorar las familias cristianas y para poner en práctica todo cuanto se resuelva en el próximo Concilio.

3.° Contribuir con oraciones y ofrendas espontáneas á la prosperidad material y formal del Concilio.

II.—Prácticas.

Para este fin se invita á las mujeres católicas:

1.° Á suscribir el mensaje que se ha de dirigir á Su Santidad.

2.° Á contribuir cada cual, segun sus fuerzas, á los gastos del Concilio.

3.° Á rezar cinco *Pater*, *Ave* y *Gloria* todos los dias en honor de la Sacra Familia por la exaltacion de la fe.

4.° Á comulgar los viérnes primero y tercero de cada mes.

5.° Á edificar con buenos ejemplos á sus familias, y á inspirarlas amor, veneracion y sumision al Concilio.

6.° Á que el dia 8 de diciembre de 1869, en que se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, se celebre este año con mas esplendor que nunca.

III.—Medios.

Entre los medios para la estension y propagacion de esta obra, es muy notable la formacion del gran álbum en que se han de colocar, para ofrecerlas á Su Santidad, las tarjetas en que cada mujer cristiana hará constar su nombre, su residencia y su adhesion al Concilio (1).

La *Asociacion de las mujeres católicas* fue acogida por Su Santidad como aparece del siguiente Breve en que el Santo Padre recopila las razones y fines espuestos en el mensaje en que contesta:

(1) *La Unità Cattolica:* 3 de setiembre de 1869.

«PIVS PP. IX.

»*Dilectæ in Christo filiæ, salutem et apostolicam benedictionem.*

»Gavisi sumus, dilectæ in Christo filiæ, vos oculos fixisse in catholicorum invenum gesta; ac virtutem demiratas, qua ipsi vel armis, vel libera apertaque fidei suæ professione Ecclesiæ et religionis iura propugnanda susceperunt, eorum exempla sequi, pro sexus vestri conditione, constituisse. Semper equidem, cum de cogendis Œcumenicis Conciliis actum est, piæ mulieres bonorum operum et orationis symbolam contulerunt, qua precibus studiisque suffragarentur sacrorum ministrorum, divinumque Spiritum in eos largius effundi implorarent.

»Vos tamen illustria hæc vestigia non sectari tantummodo, sed præire quoque statuisse videmini, cum non in privatis dumtaxat pietatis operibus consistere volueritis, sed in aciem quodammodo descendere ad retundendam gliscentis impietatis audaciam et impudentiam.

»Quo sane in consilio sicuti divinæ gratiæ operam animadvertimus, sic arbitramur agnoscere decus et præmium huic urbi largitum illius societatis merito, quam plurimæ iam piæ fœminæ inierunt ad conciliandam futuro sacro conventui cœlestem opem per iteratam in hebdomada sanctissimæ Eucharistiæ sumptionem.

»Supernæ namque virtuti tribuendum ducimus, quod a cœpto vestro deterritæ non fueritis ab ipsa eius

magnitudine; et quod spectantes in virili sexu granum sinapis ad amplam iam arborem provectum, eadem operi vestro incrementa speraveritis.

»Eidemque virtuti tribuimus, quod considerantes aptitudinem efficaciamque sexui vestro collatam, sive ad informandam intra domesticos parietes familiam, sive ad componendos foris exemplo, dictisque aliorum mores, ac perpendentes idcirco, quot artibus impietas vos a Nobis abducere nitatur sibique adiungere, ut corruptionis illices efficiamini; concessis dotibus uti constitueritis adversus nefarios illius conatus et in obsequium atque utilitatem Ecclesiæ; adeoque decreveritis, libere aperteque profiteri Religionem nostram sanctissimam; facto verbisque testari devotionem et amorem quo sanctam hanc Sedem prosequimini; adhibere quidquid in vobis est ingenii, gratiæ, virium ad asserendam eius auctoritatem et iura; amoliri sedulo ac reiicere quidquid vos avellere possit ab ipsius dilectione, plane neglectis ira, simultate, contemptu, dicteriis osorum eius, ac demum excipere quæcumque futurum Concilium constituet ac docebit ea veneratione, qua divina mandata et vocem essetis exceptuaræ. Quibus officiis cum nihil acceptius habere valeamus, nihil nobilius desiderare, nihil quod in uberius vergat christiani populi emolumentum; facere non possumus, quin Deo gratias agamus ex animo vobisque gratulemur, et ab ipso, qui vobis consilio hoc nobilissimum indidit, imploremus, ut gratia sua ita catholicas omnes fœminas excitet, illustret ac foveat, ut in idem cum vobis propositum conveniant, rursumque ita demonstret, infirma se mundi elegisset ut confundat fortia.

»Cœlestis vero favoris auspicem et paternæ Nostræ benevolentiæ pignus vobis et omnibus, quæ idem sibi

propositum præstituent, apostolicam benedictionem peramanter impertimur.

»Datum Romæ, apud S. Petrum, die 21 augusti 1869.—Pontificatus Nostri anno XXIV.—PIVS PP. IX.

»*Dilectis in Christo filiabus præsidibus Marianæ Congregationis in Veronensibus ecclesiis constitutæ fautricibus Societatis mulierum catholicarum.*—Veronam.»

Traduccion de la carta anterior.

«PIO, PAPA IX.

»*Amadas hijas en Cristo, salud y bendicion apostólica.*

»Con suma alegría hemos sabido que habeis puesto vuestros ojos en la noble conducta observada por los jóvenes católicos, y que habeis admirado las virtudes y el valor con que, ó con las armas, ó con entusiastas profesiones de fe, han defendido los derechos de la Santa Iglesia y de la Religion, cuyo ejemplo os habeis propuesto seguir. Es indudable que siempre que se congregaron Concilios ecuménicos, mujeres piadosas contribuyeron con abundancia de oraciones y buenas obras, que, unidas á las preces y votos de los ministros sagrados, imploraron los auxilios del Espíritu divino.

»No parece sino que vosotras os habeis propuesto, no solamente seguir aquellas gloriosas huellas, sino que, no contentas con limitaros á vuestros piadosos ejercicios, salís tambien al campo de batalla para combatir la audacia y la impudencia de la impiedad. En esta resolucion vuestra vemos la accion de la divina gracia, y creemos que es un premio concedido á vuestra ciudad

en gracia de la asociacion piadosa en ella establecida por muchas piadosas mujeres para impetrar y obtener en favor del futuro Concilio la asistencia celestial por medio de las reiteradas comuniones que se hacen en cada semana. Atribuimos á una virtud superior que no hayais concebido temor ante la grandeza de vuestra empresa; y así como el grano de mostaza que habeis sembrado es ya un árbol majestuoso, así tambien tendrá incremento y fecundidad vuestra empresa.

»Á la misma virtud superior atribuimos que hayais puesto en accion la idoneidad y la eficacia de vuestro sexo, ya para educar á la familia dentro del hogar doméstico, ya para edificarla fuera de él con vuestras palabras, con vuestro ejemplo y buenas costumbres. Teniendo presente cuántas y cuáles son las artes de que la impiedad se vale para alejaros de Nos y para seduciros haciéndoos instrumentos de corrupcion, vosotras habeis resuelto emplear aquellas cualidades en contra de los esfuerzos de los inicuos, y en favor y provecho de la Iglesia, y habeis resuelto ademas profesar franca y manifiestamente nuestra Religion sacratísima, dar testimonio con palabras y acciones del amor y devocion qne profesais á la Santa Sede; consagrar vuestro ingenio, vuestra gracia y todas vuestras fuerzas para sostener la autoridad y derechos de esta Santa Sede; rechazar todo cuanto pueda separaros del afecto que profesais á la misma, despreciando la ira, la enemistad, las burlas y demas armas de sus adversarios; y, por último, acoger y venerar todo cuanto el futuro Concilio resuelva y decrete, como si fueran preceptos dictados por el mismo Dios. Todos estos propósitos, todas estas empresas, son para Nos lo mas aceptable; nada consideramos mas noble, nada mas provechoso para el pueblo cristiano, y, por lo

mismo, no podemos menos de elevar nuestro corazon á Dios dándole gracias, y, ademas de congratularnos con vosotras, impetrar del cielo que ilumine y favorezca y conforte á todas aquellas mujeres que, asociadas á vuestra empresa, contribuyan á demostrar que Dios ha elegido á los débiles para confusion de los fuertes.

»En testimonio de nuestro amor á vosotras y á todas las que se os asocien, y como prenda de los beneficios celestiales, á todas damos nuestra bendicion apostólica.

»Dado en Roma, junto á San Pedro, á 21 de agosto de 1869, año XXIV de nuestro pontificado.—PIO, PAPA IX.»

3. *Obra piadosa de las mujeres residentes en Roma, en favor del Concilio.*

Otra de las obras piadosas en favor del Concilio, es la fundada por las damas de Roma. Desde principios de 1869 se distribuyeron millares de invitaciones, concebidas en los siguientes términos:

«JESUS, MARÍA Y JOSÉ.

»*Tendrá V. la bondad de hacer el propósito firme de ofrecer una comunion mensual pidiendo á Dios por la Santa Iglesia, por el Sumo Pontífice y por el futuro Concilio, oyendo ademas una misa y rezando una tercera parte del Santo Rosario.*»

Este pensamiento feliz tuvo la acogida mas entusiasta, no solo en Roma, sino en muchas ciudades y pueblos de Europa.

4. *Obra pia de Verona.*

Gran número de personas piadosas de Verona se propusieron confesar y comulgar dos veces en cada semana, los domingos y los viérnes, aplicando el fruto de estos actos de Religion por la salud de nuestro Santísimo Padre y éxito feliz del Concilio ecuménico del Vaticano. La obra pia de Verona se ha propagado á otras muchas poblaciones de Italia y de otras naciones.

La Civiltà Cattolica, hablando de esta obra pia en su número del 18 de setiembre de 1869, pág. 722, dice lo siguiente:

«Prácticas de esta naturaleza, que tan fielmente satisfacen los deseos de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, reiterados é inculcados en todos sus actos solemnes dirigidos al Episcopado y á los fieles, se multiplican sin cesar, en gran número de formas, en todo el orbe católico.»

5. *Obra pia promovida en Génova y otras ciudades.*

La ciudad de Génova ha tomado tambien parte en el movimiento católico del mundo en favor del Concilio. El *Stendardo Cattolico* de esta ciudad ha sido promovedor de la Asociacion de preces y ofrendas en favor del Concilio, fundada por el P. Antonio Rivara, sacerdote genovés. Este virtuoso sacerdote publicó en 8 de diciembre de 1868 su *Llamamiento de un sacerdote genovés septuagenario á todos los verdaderos y fervorosos católicos del universo, devotos de la Santísima é Inmaculada Vírgen María.* En 8 de julio de 1869, el mismo sacerdote publicó una nueva escitacion, titu-

lada *Adicion al llamamiento universal del dia* 8 *de diciembre de* 1869, en la que, considerando se aproximaba la celebracion del Concilio, proponia que, ademas de las ofrendas caritativas, se rezaran en el dia en que se hacian doce Ave-Marías hasta la conclusion del Concilio.

El *Stendardo Cattolico*, que se constituyó desde luego órgano principal de estas obras piadosas, publicó en los números del 24 y 25 de julio una instruccion para facilitar su ejecucion. «Hoy, decia, remitimos á nuestros suscritores una hoja con doce casillas para las ofrendas de otras tantas personas, cada una de las cuales deberá, ademas de la ofrenda, rezar las preces indicadas. Rogamos á nuestros suscritores que estén dispuestos á contribuir con esta limosna á favor del Romano Pontífice, tristemente obligado á recibirla de los fieles, nos la devuelvan con los nombres de los doce fieles que se glorían de orar por el Sumo Pontífice y presentarle el don que su situacion les permita.» A los pocos dias el periódico de Génova publicaba la respuesta que el Santo Padre se dignó dar al mensaje y á las ofrendas presentadas por los genoveses. La obra piadosa del presbítero Rivara fue propagada por las ciudades de Turin, Milan, Parma, Módena, Venecia, Florencia, Pisa, Nápoles, Palermo, Bolonia y Roma. Génova, la ciudad de María y de los Pontífices, tuvo la gloria de ofrecer á Su Santidad 23,500 francos en 31 de agosto, y la gloria mucho mayor de poder asegurar que todas las ciudades de Italia oraban por el buen éxito del Concilio.

En Versailles se ha establecido la Pia Union de plegarias en favor del Concilio, y se ha difundido por toda Francia.

Los *Anales de Nuestra Señora de la Saleta*, en el número correspondiente á noviembre de 1868, insertan

los detalles de la *Asociacion de plegarias y buenas obras*, establecida en aquel santuario para implorar los auxilios divinos.

En la diócesis de Tívoli se han propagado seis plegarias, que son una paráfrasis del salmo CXVII, *Lauda Jerusalem*, con aplicacion al Concilio.

En Todi se ha propagado con el mismo fin una plegaria de San Alfonso Ligorio, que es una paráfrasis de algunos versículos del salmo LXXIX, en el que se contiene la plegaria á Dios de los hebreos cautivos.

El cabildo de Tívoli, en mensaje dirigido á Su Santidad con motivo de las fiestas del dia 11 de abril, ofrecia á Su Santidad que desde el mes de junio celebraria misa por turno todos los sábados en cualquier altar de la Vírgen Santísima, para impetrar las bendiciones del cielo en favor del Concilio. El ejemplo de los canónigos de Tívoli ha sido secundado por todo el clero de la diócesis.

No hay para qué decir que Roma se ha señalado gloriosamente en estos homenages de la piedad.

6. *Concilio de oraciones y sacrificios en el Monte Calvario, pidiendo á Dios por el buen éxito del Concilio.*

Tal es el título de la obra piadosa que en favor del Concilio se creó en Jerusalen, con el fin, medios y objeto que aparece del siguiente programa, que fue acogido con entusiasmo religioso por todo el clero católico. Dice así:

«Dentro de poco va á celebrarse el gran Concilio ecuménico. Justo es que los verdaderos hijos de la Iglesia acudan á la divina misericordia para obtener el feliz éxito de acontecimiento tan estraordinario.

»Animados de este espíritu, y ansiosos de favorecer esta idea, cinco sacerdotes establecidos en Jerusalen han fundado una asociacion, llamada *Concilio de oraciones y sacrificios*, para impetrar estas gracias.

»1.ª El feliz éxito del Concilio ecuménico que se abrirá en Roma el 8 de diciembre próximo.

»2.ª La union de la Iglesia oriental cismática á la Iglesia católica.

»3.ª La conversion de los que aun siendo católicos en la doctrina, se encuentran, por efecto de debilidad, fuera del recto sendero.

»Al efecto ofrecen por turno todos los viérnes el santo sacrificio de la misa en alguno de los lugares santificados con la preciosísima sangre del Cordero sin mancilla.»

Todos los demas sacerdotes y fieles católicos de la Ciudad Santa, han formado tambien agregaciones de cinco personas en conformidad á la primitiva.

Al publicar esta noticia, no podemos menos de recomendar tan santa empresa, exhortando vivamente á los señores sacerdotes y á los fieles á propagar el *Concilio de oraciones y sacrificios*, bajo estas bases:

1.ª Cada agregacion debe constar precisamente de cinco personas, que se distribuirán por los viérnes del mes, practicando cada una, el viérnes que le toque, los ejercicios que se dirá, con el fin de honrar una de las llagas de Jesucristo, segun el número de órden respectivo. En los meses que no tengan mas que cuatro viérnes, el que tenga el número cinco practicará en el cuarto viérnes sus ejercicios.

2.ª Estos son para los quinarios de sacerdotes una misa ofrecida al Eterno Padre, uniendo la intencion con la de los cinco fundadores, para implorar de la divina misericordia las espresadas gracias.

3.ª En los quinarios de seglares, cada uno de los agregados recibirá, el viérnes que le toque, los santos sacramentos de confesion y comunion, que ofrecerá á Dios por los mismos fines, rezando devotamente la siguiente

«ORACION.

»Divino y Eterno Padre, yo os ofrezco la preciosísima sangre de vuestro Hijo, nuestro divino Redentor Jesus, para vuestra mayor gloria, en satisfaccion de vuestra divina justicia y anhelado triunfo de vuestra divina misericordia, por el feliz éxito del Concilio romano, por la reunion de la Iglesia cismática á la católica, y por la conversion de aquellos que, si bien católicos en la doctrina, se encuentran por su debilidad fuera del recto sendero.»

Casi todos los *Boletines eclesiásticos* de España reprodujeron esta obra pia con la siguiente nota:

«Se suplica á las personas que reunan uno ó muchos quinarios, así de sacerdotes como de seglares, se sirvan remitir nota de ellos, con la debida distincion y claridad, á la secretaría de Cámara de este obispado, donde habrá quien cuide de formar un catálogo general, que será enviado á Jerusalen á los sacerdotes fundadores. Estos, reunidos todos los catálogos de quinarios que se les envien, los acompañarán con un sencillo pero elocuente Mensaje, que será elevado al Sumo Pontífice el mismo dia que se abra el Concilio, por uno de los Prelados asistentes al mismo.»

El *Concilio de oraciones y sacrificios en el Monte Calvario* tuvo en España la acogida que era de esperar de la piedad y de la fe de un pueblo que siempre va de-

lante de todos en las grandes empresas religiosas. Hé aquí los datos curiosos que publica el periódico *Los Ecos del amor de María:*

«Abierto ya el sagrado Concilio ecuménico en el Vaticano, hemos remitido á Jerusalen, para que por medio de los Rdos. PP. franciscanos lo sean á Su Santidad, los nombres de los buenos católicos que, escuchando el piadoso llamamiento que insertamos en los *Ecos* del 15 del pasado abril, se han obligado á ofrecer una vez al mes la santa misa, siendo sacerdotes, y á oirla los seglares, para el éxito feliz del indicado Concilio.

»Rápida y consoladora ha sido la estension que ha tomado esta práctica piadosa, á la cual llamamos *Concilio de oracion*, puesto que por medio de la oracion santa ejercemos nuestra influencia en las decisiones de aquella respetabilísima Asamblea, toda vez que obligamos amorosamente al Señor á que derrame sobre ella las luces de lo alto, y la rija con acierto para bien del universo.

»De todas partes nos han remitido listas de personas animadas de un laudable celo que, reuniéndose en quinarios, van ofreciendo á Dios el sacrosanto cuerpo de Jesus, Redentor nuestro. Algunos Sres. Obispos, un gran número de señores prebendados, párrocos y otros respetables señores eclesiásticos y seglares, tienen hoy á dicha asociarse con nosotros para tan recomendable objeto.

»En la imposibilidad de dar cuenta detallada de cada uno de los puntos y del número de quinarios que nos han remitido, diremos solamente que se han recibido de Canarias, Gerona, Zamora, Ayelo de Malferit, Onteniente, Arahal, Santiago, Murla, Tarrasa, Agullent, Figueras, Polo de Granada, Puerto de Santa María,

Carcabuey, Valhermoso, Eulate, Aramache, Raona, Tuy, Villamarchante, Grazalema, Galdeano, Burgo de Osma, Vianos, Arcos de la Frontera, Huesca, Santillana, Santander, Palma del Rio, Sangüesa, Barcarota, Caravaca, Valencia, Segorbe, Cuenca, Gandía, Arenys de Mar, Astorga, Toledo, Coruña, Orense, Mondragon, Ferrol, Villanueva del Conde, Cuart de Sagunto, Málaga, Aromental, Ávila, Falset, Cangas, Ajofrin, Hostalrich, Liria, Alozaina, Cuevas, Trasdeza, Deza, Verin, Villaverde, una porcion sin esplicar el punto de su procedencia, y en muy gran número de Barcelona. Incluimos aquí los recibidos del Sr. Director de *El Propagador de la devocion á San José*.

»Los quinarios de señores sacerdotes ascienden á ciento sesenta y cinco, esto es, á ochocientos veinticinco sacerdotes que aplican mensualmente á este fin la santa misa.

»Los de personas legas son mil ochocientos veinticuatro quinarios, es decir, nueve mil ciento veinte individuos que reciben una vez al mes la santa comunion á favor del Concilio ecuménico.

»Total: mil novecientos ochenta y nueve quinarios, ó nueve mil novecientos cuarenta y cinco individuos que se nos han unido al *Concilio de oracion.*

»¡Bendito sea Dios, que en medio de tanta corrupcion se digna conservar el celo por su gloria en tan gran número de corazones fieles!»

7. *La obra pia de Camerino en favor del Concilio.*

Muy semejante á esta obra piadosa creada en Jerusalen en favor del Concilio, es la fundada en Camerino (Italia), en cuyo territorio ofrecen muchos sacerdo-

tes, desde el mes de julio de 1869, el santo sacrificio de la misa todos los viérnes en honor de las Cinco Llagas, y para los fines siguientes: 1.°, el éxito feliz del Concilio; 2.°, la union de las Iglesias cismáticas á la católica; 3.°, la conversion de los sacerdotes católicos que viven de un modo indigno de su sagrado carácter.

8. *La obra pia de los devotos de San José en favor del Concilio.*

El periódico religioso que con el título de *El Propagador de la Devocion á San José* se publica en Barcelona, fue el primero que dió á conocer en España esta obra piadosa, escitando ademas el fervor de los devotos del Santo Patriarca para que promovieran fuera declarado el Esposo de la Vírgen María Patron, Custodio y Protector de la Iglesia.

Este pensamiento, que fue acogido con entusiasta piedad, está concebido en el siguiente documento:

«Invitacion á nuestros queridos asociados.

»De nuestro ilustrado y apreciable corresponsal de Parma, en Italia, entusiasta devoto de nuestro Santo Patriarca, y que á su vez es corresponsal de *El Propagador Francés* y de *Il Divoto di San Giuseppe*, otro propagador josefino que se publica en Italia, hemos recibido la interesante carta que va á continuacion. Como verán en ella nuestros queridos lectores y hermanos en San José, se trata de elevar á nuestro escelso Patriarca á una gloria en la católica Iglesia que hasta ahora no habia tenido, y de la cual es ciertamente merecedor, ya por su encumbrada dignidad de padre adoptivo de

Jesus y esposo inmaculado de María, ya porque en los tiempos calamitosos que estamos atravesando parece ser el destinado por Dios para protector de su Iglesia y esperanza y amparo de sus hijos. Pero á fin de que al grande San José se le añada á su gloriosa corona entre los hombres esta nueva preciosa piedra que tanto realce le ha de dar, y que atraerá sin duda á todo el mundo á la devocion de nuestro esclarecido Patriarca, es preciso que los que nos preciamos de serle adictos oremos muy fervorosamente á este logro, y cooperemos ademas con lo que nos permitan nuestras posibilidades para sufragar los gastos indispensables á los trabajos que deben preparar la elaboracion de la nueva aureola con que la Iglesia ha de rodear á nuestro queridísimo Patron. Estas cortas líneas, y la bella carta que sigue, creemos bastarán para que los josefinos españoles manifiesten á la faz del mundo que cuando versa el asunto sobre el incremento del culto y de la gloria de San José, jamás han de permitir que ninguna nacion les aventaje en generosidad, entusiasmo, y hasta, si conviene, en sacrificios.

»Hé aquí la comunicacion que nos ha inspirado las precedentes ideas:

«Parma 7 de agosto.

»La católica España, que con razon puede llamarse »la cuna de la devocion á San José, tendrá sin duda »una satisfaccion al saber cuanto en la actualidad se »está obrando en Italia para el incremento del culto de »este querido Santo, que hoy dia es el suspiro de todos »los corazones.

»Apenas conocido el grande proyecto de Pio IX de »convocar un Concilio en el Vaticano, se formó una pe»queña sociedad de sacerdotes seglares y regulares, cuyo

»objeto habia de ser gestionar para que en alguna de las »sesiones de dicho Concilio se tomase el acuerdo de pro»clamar á San José con los títulos de *Patron*, *Custodio* »*y Protector de la Iglesia universal*, distinguiéndole »con todos los honores con que las diócesis, las provin»cias y los reinos honran á sus especiales y principales »patronos. Despues de llevados á término muchos exá»menes y otros trabajos análogos por la referida Socie»dad, dos de sus individuos se dirigieron á Roma para »tantear cómo seria recibida la proposicion que habian »formulado, y allí pudieron enterarse de que, entre los »muchos proyectos presentados para el acrecentamiento »de nuevos honores á San José, los cuales serán objeto »de la discusion de la augusta Asamblea (que, sea dicho »entre paréntesis, se ajustará al modelo de la que tuvo »lugar en el tiempo de los Apóstoles, hace ya cerca de »dos mil años); que entre los muchos proyectos, repeti»mos, solamente el de conferir á San José los honores »de Patron de la Iglesia fue el considerado como posible »de admitirse y digno de tomarse en cuenta. Entre las »muchas razones de preferencia que podrian aducirse, »hay estas dos: la primera, de ofrecer al Pontífice glo»rificador de María Inmaculada la ocasion de glorificar »á su vez á su purísimo esposo San José; y la segunda, »de que los PP. del Concilio pueden de este modo pro»curar un bien sumo á toda la Iglesia, poniéndola bajo »el eminente patronato del escelso Patriarca.

»Este nuevo honor con que se pretende condecorar »á San José, á saber, el de su patronato sobre toda la »Iglesia militante, es del todo diferente de la fiesta del »Patrocinio que la Iglesia reconoce en el Santo Patriar»ca respecto de los fieles en particular. Este segundo »honor de que hablamos es una cosa, cuanto grande,

»tanto nueva y nunca oida, mas muy conforme al mis»mo tiempo á la idea que debemos formarnos del Cus»todio de Jesucristo. Y á esto parece que alude nuestro »Santo Padre Pio IX cuando, en su Breve del 27 de ene»ro de 1863, concede cincuenta dias de indulgencia á los »agregados al *Culto perpetuo de San José* por cada vez »que recen devotamente y con corazon contrito la si»guiente jaculatoria: «*Alme Joseph, dux noster, nos »et sanctam Ecclesiam protege:* Almo José, nuestro »guia, protegednos *á nosotros y á la Santa Iglesia.*» »Si se atiende bien, en esta jaculatoria se hallan clara»mente distintos, en las palabras *nosotros y la Santa »Iglesia*, el patrocinio respecto de los fieles y el protec»torado sobre la Iglesia.

»La sobredicha sociedad de sacerdotes hizo imprimir »un rezo y una Misa de San José con este título: *Offi»cium et Missa in festo Sancti Joseph Ecclesiæ uni»versalis Patroni.* Un ejemplar de este opúsculo, rica»mente encuadernado en Verona, fue presentado el 14 »de julio, precisamente dia de miércoles, consagrado á »San José, al Santo Padre por el ministro general de »menores observantes, el P. Bernardino de Portogruaro, »en Venecia. El angelical Pio IX se mostró muy com»placido de lo que se le ofrecia, y despues de haber ho»jeado algunas páginas, puesto el libro encima de la »mesa, y entablando conversacion sobre San José, se »espresó en estas testuales palabras: «*San Giuseppe va »a diventare un* PEZZO GROSSO, *non mica, vedete! avanti »a Dio, per chè avanti a Dio è stato* SEMPRE GRANDE, »*ma avanti agli uomini.* San José va á ser una *gran »joya*; mas atended que no delante de Dios, porque de»lante de Dios ha sido *siempre grande*, sino delante de »los hombres.» Con estas palabras hacia referencia el

»Pontífice á las muchas, muchísimas instancias que de »todas las partes del mundo cristiano le han sido diri»gidas en súplica de aumento de culto y honor al san»tísimo Patriarca.

»En aquel mismo dia se dignó Pio IX dar audiencia »á los dos sacerdotes que habian ido á Roma con el ob»jeto arriba espresado, á quienes recibió con mucha »amabilidad, diciéndoles que habia ya enviado á la Sa»grada Congregacion de Ritos el impreso de la Misa y »rezo que acababa de recibir, y que encontraba una »cosa *muy razonable* poner todo el cuerpo místico de »Cristo, esto es, la Iglesia, bajo la vigilante custodia »de Aquel á cuya guarda habian sido confiados Jesus y »María. Satisfechos del éxito de su mision los dos me»morados individuos, regresaron al seno de la sociedad »josefina, para ocuparse, junto con sus consocios, en la »publicacion de una obra en dos tomos, cuyo título es: »*San José, patron de la Iglesia universal, propuesto á* »*la consideracion de los PP. del Concilio del Vatica*»*no por una sociedad de sacerdotes de ambos cleros.*

»Esta sociedad recomienda, pues, á todos los devo»tos de San José que habitan todos los ángulos del »mundo católico, para que se le unan, á fin de dar feliz »cima á la comenzada empresa. Esto puede verificarse »de dos maneras. En la primera, pueden tomar parte »todos los fieles sin dificultad alguna, pues consiste en »rogar fervorosamente á Dios, por los méritos de Jesu»cristo, para que inspire al Concilio del Vaticano, que »reunirá á los ángeles de todas las iglesias del universo, »colocar sobre el candelero á San José, esta *luz del* »*mundo*, que ha permanecido como oculta durante »tantos siglos. El otro modo de contribuir á la empresa »es por medio de alguna cantidad para sufragar los

»gastos necesarios, remitiéndose lo que dicte la devo»cion, ó á Ferrara, en Italia, al *P. Tommaso Baldra»ti*, ó bien á Verona, tambien en Italia, á *D. Agostino »Zanella, direttore del novello periodico ebdomadabe »l'Eco di San Giuseppe*, el cual hasta últimos de julio »habia recogido, en ciento cincuenta y siete dádivas, »la suma de mil seiscientas diez libras de plata, ó sea »francos.

»Amando, pues, yo de todo corazon el aumento de »gloria de mi querido San José, he creido acertado co»municar todas estas noticias á mis tan amados españo»les, con el fin de que tambien ellos se apresuren á »solicitar este glorioso triunfo del Santo Patriarca. En »recompensa, él no permitirá que la discordia y el des»órden moral reinen por mas tiempo en las Españas, »encadenará los vientos y las tempestades, y volverá la »tranquilidad, que ha desaparecido hace ya ocho lustros, »para que rija y gobierne aquel pais que tiene dados al »mundo tantos Santos, tantos sabios y tantos héroes. »Para animar á todos los buenos españoles, voy á recor»darles, al concluir esta carta, unas palabras que el »P. Isidoro Bolani, de la Órden de Predicadores, escribió »hace tres siglos y medio, cuando Lutero empezaba á »blasfemar contra la Iglesia, en la obra que compuso »con el título: *Suma de los dones de San José;* pala»bras que prohijó Benedicto XIV en el cap. VIII de su »tratado III. Son las siguientes: «Antes del fin del mun»do sucederá que todos los pueblos conozcan, veneren y »adoren el nombre de Dios, así como los grandes dones »con que el mismo Dios enriqueció á su Santo José, y »que ha permitido que estuviesen por muchos siglos ol»vidados. De resultas de ello el nombre de José será en»salzado con todos los honores de la tierra; se levanta-

»rán templos en su obsequio; se le celebrarán fiestas, »y los pueblos le harán votos que cumplirán. Dios ilu»minará los entendimientos, y hombres grandes llega»rán á conocer las secretas gracias de Dios, ocultas en »San José, y en él descubrirán un preciosísimo tesoro, »el cual no se habrá encontrado en ninguno de los San»tos Patriarcas del antiguo Testamento. Todo esto se »verificará por efecto de una sobrenatural ilustracion »angélica. Finalmente, á los pueblos que invoquen á »San José les recompensará él con usura desde el cielo, »mientras que por su parte, permaneciendo en la ma»jestad de su gloria, nada en compensacion recibirá de »ningun mortal.» Pues bien: ¿no parece que este santo »hombre tuviese como un presentimiento de lo que está »para cumplirse en el Concilio del Vaticano? Escuche »Dios los ruegos de todos los devotos del Santo Patriarca, »y nos conceda la dicha de poder celebrar la misa y el rezo »de San José, *Patron de la Iglesia universal.* Oremos, »redoblemos nuestras súplicas, propaguemos cuanto sea »posible la devocion al purísimo esposo de María Inmacu»lada, y estemos seguros que se nos recompensará en »esta vida, y mucho mas en la patria celestial.

»Entre tanto, permitidme, mi carísimo P. José, que, »en los tres Santísimos Corazones de Jesus, María y Jo»sé, me profese vuestro afectísimo hermano,—*Lorenzo* »*Mainardi*, presbítero.»

Hablando de esta misma obra *El Propagador de la devocion á San José*, dice lo siguiente:

«Una porcion de sacerdotes romanos, regulares y seculares, se han reunido en la casa de mision de Monte-Citorio, formando una sociedad que se titula de los *Hijos del bienaventurado Padre San José.* El objeto principal que se proponen esos buenos sacerdotes es escitar

el fervor de los PP. del Concilio para conseguir que el Esposo de María Santísima sea solemnemente declarado y proclamado por aquella venerable Asamblea *Patron, Guardian y Defensor de toda la Iglesia universal.* Esta idea ha sido perfectamente acogida dentro y fuera de la Península italiana.

»Será de gran satisfaccion para los lectores de los *Ecos*, amantes como son del Esposo castísimo de María, saber que Pio el Grande es ardentísimo devoto del Santo Patriarca, y que su devocion particular ha de contribuir, y no poco, á que se estienda el culto que ya le consagra el corazon de todos los fieles.»

9. *Guardia de honor á la Inmaculada Concepcion durante el Concilio Vaticano, formada en España.*

Causa de su formacion.

El Concilio general convocado por nuestro Santísimo Padre Pio IX para el 8 de diciembre de 1869, es el remedio mas eficaz, inspirado por Dios á su Vicario, para los grandes males que afligen á la Santa Iglesia y á la sociedad. El cielo sin duda tiene reservadas gracias abundantes por medio de esta santa Asamblea que el glorificador de María convoca para el dia aniversario en el cual, en la misma Basílica Vaticana, él proclamó quince años hace el dogma de la Inmaculada Concepcion. ¡Feliz concurso de circunstancias que constituyen á la Purísima Vírgen patrona del Concilio, y lo ponen bajo sus auspicios! ¡Poderoso motivo es este para formar esta *Guardia* en su honor, á la que se invita á tomar parte á todos los fieles sin distincion!

Fines que se propone.

Ofrecer este especial homenage á la gran Protectora del Concilio mientras dure este, y suplicarla que obtenga del Omnipotente las siguientes gracias:

1.ª Que el Concilio se inaugure y termine felizmente.

2.ª Que los Padres reciban todos los auxilios celestes necesarios para decretar lo que Dios desea que sea decretado.

3.ª Que ellos regresen con felicidad á sus diócesis.

4.ª Que los pueblos todos recojan los frutos que el Señor en su bondad quiera dispensarles por este medio.

5.ª Que el Altísimo conceda á Pio el Grande ver la clausura del Concilio, y la paz y el triunfo de la Iglesia.

Organizacion.

La *Guardia de honor* se compone de secciones de siete miembros cada una, entre los que se distribuyen los siete dias de la semana. De esta manera la formacion de secciones resulta fácil hasta en el seno de las familias.

Un miembro de cada seccion, hombre ó mujer, se encarga de distribuir una sola vez para siempre, á cada individuo de la misma, un ejemplar de este impreso, en el que será inscrito el nombre y apellido del socio, con el dia de su *guardia* semanal durante el Concilio.

Puede tambien una misma persona, si quiere, encargarse de formar muchas secciones, observando lo que acaba de decirse.

En las cofradías, asociaciones, comunidades, colegios, casas de enseñanza, etc., las secciones podrán ser numerosas; por lo que en cada dia de la semana habrá muchos socios ofreciendo este homenage especial á la Patrona del Concilio.

Ninguna inscripcion es necesaria para formar parte de una seccion; solo bastará que el encargado respectivo tome nota de sus consocios para distribuirles los dias. Despues de la inauguracion del Concilio se podrán formar tambien nuevas secciones.

De lo que debe hacer el socio.

Una sola vez al asociarse.—Ofrecer á la Inmaculada María, por los fieles de esta Asociacion, todas las buenas obras que él practique mientras dure el Concilio. No obstará para esto el tenerlas ya ofrecidas para otros fines.

Cada vez que el asociado haga su guardia de honor.—Ofrecerá á su purísima Madre, por los fines dichos, todos los pensamientos, palabras, obras y sufrimientos de aquel dia. La saludará con el *Ave María*, ó con alguna breve jaculatoria que su devocion le sugiera; por ejemplo, cuando oiga tocar las horas, ó siempre que quiera. Si estas piadosas prácticas no pueden hacerse de boca, se harán de corazon. La *guardia* bastará que sea hecha uniéndose en espíritu á la *Inmaculada María*, y practicando lo dicho, en cuanto sea posible y compatible con las ocupaciones ordinarias, las cuales no deben interrumpirse.

Si alguno puede y quiere ofrecer este homenage en la iglesia, capilla, etc., delante de una imágen de la Inmaculada, ó en su defecto delante de otra imágen

de la Santísima Vírgen, puede hacerlo; pero que no sea esto jamás causa de abandonar los deberes.

Ningunas preces especiales se prescriben en este caso; cada uno podrá decir aquellas que le plazcan.

El turno de la *guardia* comenzará en el dia de la apertura del Concilio y concluirá en el de la clausura del mismo. En estos dos dias se hará ademas por todos los asociados *guardia* estraordinaria y comunion general: la primera vez por los fieles ya citados, y la segunda en accion de gracias.

Si por olvido ó impedimento el socio no puede hacer su *guardia de honor* en el dia designado, la suplirá en otro dia, á su eleccion.

Una omision cualquiera en estas piadosas prácticas no puede ser materia de pecado.

El Ave María por el Concilio.

Se invita á cada asociado á rezar diariamente, mientras dure el Concilio, un *Ave María* por los fines indicados.

D. (nombre y apellido del socio) hará su *guardia de honor* á la Inmaculada María (el lúnes, mártes, etc., de cada semana) durante el Concilio, y orará por los fines de esta Asociacion.

Se recomienda mucho la reimpresion y difusion de este impreso.

Ave María purísima.
Sin pecado concebida.

Nada mas conveniente y necesario en los calamitosos tiempos que corremos, que unirnos todos los verdade-

ros católicos, no solo por los vínculos de la fe y la caridad, sino tambien por la oracion, lazo misterioso que une la criatura con el Criador, *fuente de agua saludable*, como la llama San Juan Crisóstomo, que Dios ha colocado en el desierto árido de la vida para que con un benéfico riego germinen en el corazon, y adquieran verdor y lozanía, las hermosas plantas de las virtudes cristianas, y recibamos del cielo los auxilios poderosos de la gracia que tanto necesitamos y necesitan los Príncipes de la Iglesia, que, constituidos en órganos del Espíritu Santo, han de enseñar en el próximo Concilio lo que Dios quiere sea decretado para bien de los cristianos y engrandecimiento de su Iglesia.

Por lo tanto, escitamos el celo de nuestros lectores para que cooperen y estimulen á las personas piadosas á poner en práctica el plan de esta Asociacion, cuyas hojas de instruccion procuraremos nos sean remitidas de Barcelona.

10. *Oraciones y obras pias en España en favor del Concilio.*

La nacion católica por escelencia, á pesar del inicuo despojo que ha sufrido de la unidad que le han arrebatado unos pocos hombres uncidos al carro de la revolucion, desatendiendo los clamores de todos los españoles, España, la hija predilecta de María Inmaculada, ha tomado tambien parte en ese movimiento piadoso que agita el mundo. La que siempre fue delante de todas las empresas y conquistas inspiradas por la fe, oyó la voz de Pedro, é hincándose de rodillas, levantó sus manos al cielo, de sus ojos se desprendieron lágrimas ardientes de amor cristiano, palpitó su corazon con los

latidos del entusiasmo que esperimentó cuando vió realizada la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María, puso su frente en el polvo, y oró. Su oracion fue la oracion de aquellos hombres que suspiraban por la conversion de Recaredo, por el descubrimiento del Nuevo-Mundo, por el triunfo de Granada, por las victorias de Otumba, de San Quintin, de Bailen y de Lepanto. La oracion de España en los dias del Concilio fue acogida en copa de oro por el ángel protector y especialísimo que España tiene, y presentada con los ruegos de María en las gradas del Trono del Señor. La oracion de España será acogida, porque cuando ora España, ora tambien por ella la Vírgen, como ora con el hijo su madre; y María es cuatro veces madre adoptiva de España. Sí; la oracion de España será acogida como lo fue en los dias de la definicion dogmática y en los tiempos de las irrupciones del error y de la barbarie. La voz de España subirá á los cielos, y de los cielos bajarán raudales de gracia para los triunfos de la Iglesia, y para que libres nos veamos de las esclavitudes y tiranías con que la libertad oprime al mundo.

No pasará, no, el Concilio sin que acaso veamos definida como dogma la infalibilidad del Romano Pontífice, que ha sido desde tiempo inmemorial la creencia de España y de sus colonias, que es hoy, como lo fue antes, la aspiracion de su pueblo y de su clero; que ha sido y es la enseñanza de todos sus Seminarios y Universidades.

No pasará, no, mucho tiempo, y acaso no termine el presente año, sin que veamos cómo y de qué manera ha sido acogida la oracion de España y de su Vírgen, encontrando el remedio de los males que nos agobian.

Proverbial es en todo el mundo la piedad española, y célebre es España por el amor, por la devocion espe-

cialísima que siempre ha profesado á la Santa Sede. La historia eclesiástica de España es uno de los monumentos mas gloriosos del catolicismo. Insigne es por sus innumerables mártires y sabios; insigne por su lucha de siete siglos en defensa de la fe; insigne por la fundacion de sus Universidades; mas insigne por la integridad de su enseñanza; insigne fue por haber llevado la fe á todo un mundo; insigne por haber sido la primera en sostener la definicion dogmática de María Inmaculada; insigne en Lepanto; insigne en Trento; insigne porque no nació en su suelo ninguna herejía; insigne porque fue la primera que levantó bandera y armas para restablecer á Pio IX en el solio contra el que atentaron los impíos; insigne fue, en fin, por el espíritu de su legislacion, eminentemente religiosa, íntimamente identificada con los cánones de la Iglesia, hasta que hace un siglo cayó bajo el cetro de un Rey, no sabemos si seducido, ó engañado, ó inspirador de las reformas que empezaron á socavar esta España, antes castillo inespugnable, hoy ¡ay! monton de escombros en que se anidan sabandijas. Viven aun ¡gloria á Dios! pero llorando cerca de tantas ruinas, hijos amantes que no se han contaminado, buenos hijos que suspiran por la restauracion del alcázar destruido, hijos que no han dejado de ser católicos, y que lo son teóricos y prácticos. Pues bien; estos fieles hijos, cuyos corazones arden con el fuego de la piedad, y cuyas inteligencias ilumina la luz de la fe; todos esos hijos fieles que constituyen la inmensa mayoría del pueblo español, siempre católico, eminentemente católico; todos han visto en la convocacion del Concilio la inspiracion de Dios; todos esperan del Concilio el remedio de los males en que está sumida España; todos están persuadidos de que estos males no

cesarán sino cuando hayamos expiado las culpas que nos han atraido el castigo que hoy sufrimos.

España volvió sus ojos á Dios implorando misericordia; España reconoció la necesidad de orar, y oró por la realizacion del Concilio, y con mayor fervor desde que oyó la voz de Pio IX que abria para el universo el tesoro de gracias espirituales, secundado por las elocuentes Pastorales de todos los Prelados españoles. Hubo un dia señaladísimo en que España se presentó ante Dios como acaso no se ha presentado ninguna nacion de la tierra. Ese dia fue el 8 de diciembre de 1869, dia doblemente solemne, porque en él celebraba el misterio de su Vírgen Inmaculada y la inauguracion del Concilio.

Era el gran dia de la alegría por las esperanzas ya realizadas; era el gran dia de los consuelos por las mayores esperanzas que concebia.

España acudió al templo, se lavó en la piscina de la salud, recibió el pan de vida, y oró. En la que fue corte de Reyes, y hoy es *villa*, de cuyo escudo derribaron una corona, dejando un oso; en la que fue aldea, antes tranquila, porque obedecia la voz amorosa de un Pastor benéfico, y hoy es víctima de lobos feroces; en la catedral que antes deslumbraba por la esplendidez de su culto, y hoy respira dolor por su pobreza; en la parroquia que antes unia, á la sencillez de las costumbres de sus hijos, la riqueza del ornato de sus altares, de sus imágenes y de sus sagrarios, hoy robados y saqueados; en el retirado asilo del claustro, donde yacen despojadas, empobrecidas, víctimas de aglomeracion anticanónica, ó amenazadas de espulsion sacrílega, las esposas del Señor: en todas partes los buenos hijos de la católica España, los que no se han *afrancesado* ni apostatan, los que no dejaron de ser caballeros y hon-

rados, en todas partes oraron con el fervor del que lucha entre la muerte y la vida; en todas partes se congregaron como hermanos, buscando en el regazo del Padre, y cobijados bajo el manto de la Madre, la paz que han perdido, los bienes que se les han arrebatado. Suspiros, lágrimas, aspiraciones ardientes de amor, invocaciones fervorosas: estas son las armas de que se han valido; penitencias, comuniones, ejercicios piadosos: estos son los medios que han empleado; el triunfo de la verdad y de la justicia, la propagacion de la fe, la asistencia de Dios para Pio IX y para el Concilio: estos son los fines á que aspiran.

España católica, madre mia, ¿quién como tú en ese dia de tu Vírgen? ¿Quién como tú en ese dia de tu Pontífice y de tus Pastores? España apareció en ese dia como una sola familia, unida con unos mismos vínculos y dominada por unas mismas aspiraciones. Tiene hijos pródigos, es verdad, pero son pocos y pide por ellos. Completo será el gozo de la patria el dia en que vuelvan á la casa paterna.

No podemos dar detalles, ni podemos citar ni determinar lugar. En España es todos los años el dia de la Concepcion Inmaculada el dia de la oracion por escelencia. En España el 8 de diciembre de 1869 lo fue mucho mas, porque en él se celebraba la apertura del Concilio, y la Iglesia necesitaba mas que nunca de las oraciones de sus hijos.

Dios escuchará la oracion de España, y Dios hará que el Concilio produzca los bienes por que todos suspiramos.

11. Como una prueba de la parte que ha tomado España en el *Concilio de oraciones*, vamos á copiar la descripcion del triduo celebrado en la santa iglesia de

Salamanca, no haciéndolo de las demas catedrales de España por no abultar este volúmen:

«*Solemne triduo y rogativa que por el próximo Concilio ecuménico, y en preparacion del santo Jubileo, se han celebrado en la santa Basílica catedral de Salamanca.*

»El inmortal Pontífice que tan sabiamente ejecuta los designios de la Providencia multiplicando los medios necesarios para dar principio y feliz éxito al próximo Concilio general, ha concedido, por sus Letras Apostólicas de 11 de abril último, un amplísimo Jubileo á todo el orbe católico, para que, fortalecidos los fieles con los santos sacramentos, y enriquecidos con los tesoros celestiales que por él se les dispensa, puedan conseguir de Aquel de quien desciende todo don perfecto, el término de las amarguras que afligen, y del embravecido oleaje que como en tenebrosa noche intenta asaltar al catolicismo.

»La Iglesia de Jesucristo, á la que los herejes antiguos y modernos racionalistas pretenden en vano destruir, cerrando los ojos á toda luz, levanta por el ministerio de su Cabeza visible el cetro de los imperios, en medio de un siglo descreido y fanático por sus grandes conquistas materiales, y prepara, asociado de los sucesores de los Apóstoles, cual otro Moisés, al pueblo católico el paso incólume por entre las ondas del mar tempestuoso de los errores, que hacen fluctuar á tantos espíritus débiles é hinchados de vanas teorías.

»Secundando el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de la diócesis, nuestro dignísimo Prelado, la solicitud del Pastor universal, así al convocar el Concilio como al

otorgar el amplísimo Jubileo, dispuso con aquel objeto, y como preparacion, un solemne triduo y rogativa que se han celebrado en los domingos segundo, tercero y cuarto del pasado mes de octubre en la Santa Basílica catedral. En ellos estuvo espuesto S. D. M. durante la misa conventual, dirigiendo el Prelado, con el celo ardiente, ilustrado y activo que le domina por la salvacion de las almas, la palabra á la numerosa y escogida concurrencia que llenaba el templo, y que tan ávida se muestra siempre de oir la voz de su Pastor, terminándose con la Letanía cantada de los Santos y preces del ritual, bendicion y reserva del Santísimo Sacramento.

»En el primer domingo espuso S. E. I. las diversas emociones que en el mundo causara el solo anuncio de la convocatoria del Concilio, del que hoy está pendiente la resolucion de los grandes problemas que agitan á las modernas sociedades. Para unos, decia, es la reunion de esta Asamblea un anacronismo; otros la consideran inconveniente é innecesaria en el siglo en que vivimos, así como los verdaderos católicos vislumbran en ella la suspirada aurora que el cielo nos depara para que los pueblos, agitados y conmovidos, obtengan la tranquilidad que necesitan. Examinó despues lo que son los Concilios en sus relaciones sociales con la fe, las costumbres y estado de los pueblos. Describió el carácter de los Jueces que en este concepto, y como maestros de la verdad, definen con autoridad propia, despues de tranquilas, profundas y sabias discusiones, lo que con asistencia del Espíritu divino juzgan mas conveniente para el bien de la Iglesia y los Estados.

»Luego se estendió en hacer una ligera, pero exactísima reseña de cada uno de los Concilios ecuménicos de la Iglesia griega y latina hasta el dia, cada uno de

los cuales significa la destruccion de un error, la muerte de una herejía, la estincion de un cisma, y todos la paz y el bien de los pueblos.

»En el que se celebrará en el Vaticano, la Iglesia sostendrá sus santos fueros, defenderá la libertad é independencia que recibió de su divino Fundador, y que intentan arrebatarla los enemigos del catolicismo; la sociedad quedará asentada sobre cimientos sólidos y duraderos, las costumbres mejoradas, y el clero secular y regular se someterá á las reglas y prescripciones que se determinen. Tales fueron los principales puntos que el Rdo. Prelado desenvolvió con singular inteligencia y maestría.

»En el sermon del segundo domingo, despues de manifestar que el Concilio se reunirá en el gran templo donde descansan los preciosos restos del Príncipe de los Apóstoles, y de cuyo sepulcro saldrá una virtud misteriosa, inspiradora de fortaleza y valor á los Pastores de la cristiana grey que componen la Iglesia docente; y despues de haber espuesto las discusiones que tendrán lugar, á semejanza de lo que sucedió en los tres primeros Concilios de Jerusalen, se detuvo á hacer conocer á los fieles lo que es el Santo Jubileo, hizo su historia, espuso su orígen, su carácter, gracias que comunica, auxilios, dones y privilegios que encierra, concluyendo por hacer conocer con sencillez y claridad lo fácil que es obtener tan inapreciables ventajas en las obras y prácticas cristianas que al efecto se requieren. Adujo con este motivo símiles y comparaciones conmovedoras, pudiéndose asegurar que serán contados los que, habiéndole oido, dejen de utilizar la ocasion que se les presenta para conseguir los favores y gracias del Santo Jubileo.

»En el domingo último comenzó el Prelado su erudito discurso presentando á los hombres que, semejantes á Salomon, se ven halagados en sus deseos, en sus pasiones, en la cumplida satisfaccion de sus placeres, que poseen cuanto la codicia mas exigente, la ambicion mas exagerada puede apetecer, y viven, sin embargo, desasosegados é intranquilos. Hizo despues una rápida escursion por Asia y Egipto, comparando el esplendoroso estado de aquellos pueblos bajo el catolicismo, con la decadencia, postracion y embrutecimiento á que se ven hoy reducidos desde que perdieron la paz del alma, que únicamente se asegura en la tranquilidad de las conciencias cristianas. Con este motivo, despues de atinadas y profundas reflexiones sobre lo que es el Jubileo con relacion á los fines generales para que ha sido otorgado, se fijó en las ventajas personalísimas que recibe el que le gana. Esplicó con admirable claridad en lo que consiste esta paz que nada hay comparable á ella: *exuperat omnem sensum;* paz que jamás ni goza ni encuentra el impío. *Non est pax impiis.* Se estendió, en fin, en consideraciones tan delicadas y oportunas en las relaciones de la paz con el hombre, que produjo un efecto indescriptible; terminando su notabilísimo discurso con escitaciones tan naturales y conmovedoras, que el pueblo salió vivamente agradecido.

»En el mismo dia, á las cuatro y media de la tarde, terminados los divinos oficios, salió procesionalmente el cabildo catedral, presidido por su Obispo, con acompañamiento del clero parroquial y beneficial, del Seminario conciliar, de todas las cofradías y hermandades, que, invitadas al efecto, llevaban sus insignias respectivas, y una considerable multitud de fieles para hacer la visita de las dos iglesias designadas á fin de ganar el

Santo Jubileo. Estraordinaria fue la concurrencia que asistió á la procesion, calculándose que la formaria un total de setecientas á ochocientas personas, sin contar sobre trescientas mujeres de todas las categorías y condiciones, que detras del Prelado formaban parte del acto religioso. Recorrió la procesion las calles de la Estafeta, Rua, Salina, hasta llegar á la parroquia de San Pablo, establecida en la grandiosa iglesia de San Estéban, que, juntamente con la catedral, son las dos designadas para la visita, y la que apenas podria contener el número de fieles que se hallaba congregado.

»Grande testimonio de su piedad y fe ha añadido á los muchos que tiene ya dados esta religiosa ciudad de Salamanca, que en las calamitosas circunstancias por que estamos pasando ha manifestado nuevamente su acendrado catolicismo, y grandes han sido tambien el consuelo y gozo que en aquella memorable tarde inundaron el corazon de todos los hijos fieles de la Iglesia, que acudian agradecidos á practicar las obras prescritas con objeto de participar de los tesoros que su cariñosa Madre les dispensa. ¡Gloria sea dada al Dios de toda consolacion, que es el único camino, la verdad y la vida, y que así dulcifica las tribulaciones y anima para atravesar con paso firme el proceloso mar de las pasiones, hoy tan estremadamente agitado por espíritus rebeldes, que, desgraciadamente estraviados, no conocen su verdadero interes (1).»

Con el fin de asociarse en espíritu á los PP. del Concilio, el Illmo. cabildo de la santa iglesia catedral de Barcelona cantó el dia 8 de diciembre, á las nueve de la mañana, el himno *Veni Creator Spiritus*, por

(1) *Boletin eclesiástico de Salamanca,* pág. 301 y siguientes: 1869.

ser la hora en que se cantó en la Ciudad Eterna, estando de manifiesto Su Divina Majestad.

12. *Funciones en los Seminarios.*

No ha habido Seminario eclesiástico en España que no haya celebrado, entre otros muchos ejercicios piadosos privados, solemnes y públicas funciones para impetrar los auxilios divinos por el buen éxito del Concilio. Sirva de ejemplo la siguiente descripcion de una de las celebradas por el de Cuenca:

«Al anochecer del dia 7 de diciembre, víspera del gran dia, las campanas de Nuestra Señora de la Merced (que es la iglesia pública del Seminario) anunciaron con sus repiques los obsequios que en aquella noche iban á tributar á la Madre de Dios los jóvenes alumnos del citado colegio. Al efecto, el espacioso y bonito templo estaba adornado con esquisito gusto; considerable número de luces simétrica y primorosamente dispuestas, ardian dentro de él, proporcionando á la vista el mas hermoso espectáculo, al par que elevaban el alma á la contemplacion de la Jerusalen celestial; guirnaldas y ramilletes se veian diseminados con delicadeza suma en el altar mayor, y embelleciéndolo y animándolo todo se hallaba María, la Madre del Amor hermoso, sobre elevado trono colocada, y con sus purísimas manos estendidas hácia abajo, vertiendo raudales de gracias. No podia mirarse sin sentirse dulcemente movido á cantar sus alabanzas é implorar sus auxilios. Así sucedió. Los sonoros acordes y majestuosas armonías de la orquesta del Seminario, llenaron el templo santo, y las voces poco despues elevaban á María, en alas de la fe y el entusiasmo mas puro, un cántico de amor y de belleza. Era el

motete *Exaltata est Sancta Dei Genitrix*, perfectamente interpretado.

»Siguió la Salve, composicion de uno de los alumnos del Seminario, y que fue una plegaria tierna, patética y espresiva á la Vírgen sin mancilla. Á las ocho de la mañana del dia siguiente presenciamos con júbilo el edificante espectáculo que nos ofrecian los alumnos todos, internos y esternos, del referido Seminario, recibiendo el pan de los ángeles, y no pocas personas de ambos sexos acompañándoles en acto tan sublime. Á las diez y media se ofició por la dicha orquesta una solemnísima misa con sermon. Acabada la misa, se cantó el *Veni Creator*, despues la Letanía, concluyendo con la Salve.

»Quedó espuesto S. D. M., sucediéndose en la vela los alumnos internos del Seminario.

»Empero la funcion de por la tarde es la que mas merece referirse. Á las tres debia comenzarse, y sin embargo á esta hora el templo era pequeño para contener tan inmenso gentío; fue preciso abrir de par en par los canceles, y ni aun esto bastó; así es que muchísima gente, sin cuidarse de la lluvia ni de las demas incomodidades del sitio, se contentó con quedarse á las puertas, estendiéndose por fuera en bastante espacio. No es estraño que así sucediera, porque la ciudad del cáliz y de la estrella, sin distincion de opiniones políticas, es fervorosa amante de María y humilde hija de la Iglesia.

»Nada dejó que desear la fiesta. Despues de leidas las meditaciones sobre el misterio del dia, y rezada la novena, mientras el orador subia á la cátedra santa, y sin que ninguno de los asistentes estuviéramos apercibidos, la orquesta rompió tocando un himno entusiasta,

sublime, conmovedor. Era el himno á Pio IX del inmortal Rossini.

»Concluido el sermon, cantose un bello trisagio á María, Salve y gozos. Acto continuo motete á Jesus Sacramentado, Letanía, *Credidi* y *Tantum ergo* á toda orquesta. El señor gobernador eclesiástico dió la bendicion con el Santísimo Sacramento, y reservó, entonando el coro mientras tanto el inspirado himno *Sacris solemniis*.

»Finalmente, tomó dicho señor la reliquia de la Vírgen, y aquella multitud que ocupaba la iglesia corrió apresurada á depositar en ella un beso, dando de esta manera testimonio de su ardiente fe y acendrado catolicismo. Nuestros oidos durante este acto eran recreados con los acordes del himno á Pio IX, de que antes hice mencion, y que con mas ardor cada vez ejecutaban los jóvenes seminaristas. Cerca de una hora duró la ceremonia de adoracion á la sagrada reliquia.»

13. *Oraciones y obras pias en favor del Concilio en el mundo católico.*

Necesitaríamos mas de un volúmen para poder enumerar y detallar el entusiasmo religioso que ha despertado en todo el mundo católico la celebracion del Concilio. Todos los fieles en todas partes han levantado sus manos y su corazon á Dios, y no sabemos qué admirar mas, si la universalidad de este entusiasmo, si la vehemencia de este fervor, si la prodigiosa fecundidad de los modos y formas de impetrar la asistencia del cielo en favor del Concilio. ¿Quién puede enumerar, pregunta *La Civiltà Cattolica* (18 de setiembre de 1869, núm. 468), el número de retiros y ejercicios espiritua-

les que se han celebrado, especialmente por el clero, en todas las diócesis del mundo católico? ¿Quién puede contar las misiones, las funciones religiosas, las comuniones, las abstinencias, las mortificaciones, las limosnas, las novenas, los triduos y demas actos de piedad y religion que, ó promovidos por los fieles, ó dispuestos por los Obispos y clero, se han hecho en todas partes, en todas las familias católicas y por todos sus individuos? En todos los templos del mundo católico, con arreglo á lo ordenado por Su Santidad, se han celebrado misas del Espíritu Santo, en todas continúan celebrándose, y en todas y á todas horas, lo mismo en las catedrales que en la mas pobre comunidad religiosa, se entona el *Veni Creator Spiritus*, ademas de otros rezos y oraciones, segun que á cada uno le inspiran su fervor y su piedad. Bien puede decirse que á todas las horas del dia y de la noche, en todas las partes del mundo, se celebra y ofrece el santo sacrificio de la misa por el buen éxito del Concilio. Necesario es repetirlo: el mundo católico está en oracion perpetua; el mundo católico está en comunicacion con el cielo. Dios acogerá tantas oraciones; Dios aceptará tantos sacrificios, y del cielo descenderán raudales de gracia y de luz sobre el Vaticano, y torrentes de beneficios sobre esta tierra, abrasada por el fuego de las herejías y de los errores, contaminada con todos los vicios, y víctima de toda clase de atentados y rebeliones. No hay para el mundo mas salvacion que el Concilio, y del Concilio surgirá, con el triunfo de la verdad, que es el triunfo de la Iglesia, la nueva era de paz y de felicidad, por cuya reconquista tanto suspira. Presagio seguro de los bienes inmensos que ha de producir el Concilio son los grandes bienes que ya está produciendo. La noticia de su celebracion infundió en el áni-

mo de todos una esperanza fundada en tiempos en que eran clamor general estas tristísimas palabras: *El mundo está perdido. No hay remedio para el mundo.* La concesion del Jubileo plenísimo abrió las fuentes de la piscina de la salud, y todos acudieron, unos para buscar la salud perdida, otros para adquirir mayores fuerzas, mas virtudes y mas multiplicadas gracias. Todos comprendieron que era necesario orar; que la oracion debe salir de labios y corazones puros; y disminuyó en la familia católica el número de faltas y pecados, y se mejoraron las costumbres, y todos vieron en la práctica de la virtud el medio eficacísimo de cooperar á los santos fines del Concilio. Hé aquí al Concilio de los fieles, unido al Concilio de los Pastores. Iglesia santa de Dios. ¡cuán hermosa eres! ¡Cuán inmensos son tus encantos, tus consuelos y tus alegrías! ¡Iglesia santa de Dios, sola tú eres la madre fecunda del amor; sola tú unes á todos tus hijos con lazo que nadie puede romper! Acoge, Madre mia, la plegaria de tus hijos; acepta sus ofrendas y sus sacrificios, y envia al Espíritu Creador sobre todos los que le invocan.

OFRENDAS

Y DONATIVOS PRESENTADOS Á SU SANTIDAD CON MOTIVO DEL CONCILIO.

SUMARIO. 1. Sufrimientos y gloria de Pio IX.—2. Especial providencia de Dios en auxilio de Pio IX.—3. Situacion del mundo y del Romano Pontífice al convocar el Concilio.—4. Confianza con que Pio IX convoca el Concilio.—5. Reseña del *Dinero de San Pedro*, como especial asistencia de Dios á la Iglesia.—6. Ofrendas especiales.—7. Lista de algunos donativos.

1. La historia del Pontificado de Pio IX es la historia de los atentados contra la Iglesia, pero es tambien la his-

toria de sus triunfos. Es Pio IX el Sumo Pontífice que mas ha sido combatido en su persona y en su doble autoridad de Papa y de Rey; es el que con mas entusiasmo se ha visto aclamado por sus fieles hijos. Despojado fue del poder temporal, privado de toda clase de recursos para subvenir á las atenciones de su mision; pero Dios vino en su auxilio, movió el corazon de los católicos, y en todas las regiones del mundo se apresuraron á ofrecer á Su Santidad dones y ofrendas cuantiosas que recuerdan la abnegacion y liberalidades de los primitivos cristianos.

2. La Providencia de Dios abrió para Pio IX raudales de bienes, y no solo tuvo para subvenir á las necesidades ordinarias, sino para socorrer á millares de sacerdotes y seglares que, víctimas de la revolucion italiana, buscaron en Roma y á la sombra del Gran Pontífice seguridad para su vida, pan para su sustento. Confiando en Dios con fe firme, y elevando fervientes oraciones, no temió acometer vastas empresas, que realizó con gloria, tales como, prescindiendo de muchas obras públicas, las fiestas de la definicion dogmática, las del Centenar y canonizacion de muchos Santos.

Pio IX era el mas pobre de los Reyes, el mas necesitado de los Pontífices, y sin embargo ha cubierto sus cada día mayores atenciones, y ha socorrido lo mismo á los pobres de Roma que á las víctimas de las inundaciones de Francia, de los terremotos de Filipinas, de la esterilidad y hambre de Castilla, y de la horrible miseria de África.

Si todos estos hechos maravillosos son una prueba de la fe de Pio IX, de su santidad y de la especialísima asistencia con que Dios le favorece, aun debemos consignar otro que revela toda la grandeza de su alma, y

esa confianza en Dios, que es uno de sus mas relevantes distintivos.

3. Dios le inspiró el proyecto de la celebracion de un Concilio ecuménico, y acogió la inspiracion divina sin vacilar ante las inmensas dificultades que ofrecia el estado del mundo, el especial de Europa y el especialísimo de Italia y de Roma. El mundo estaba agitado por horribles convulsiones; los jefes de los Estados, lejos de estar unidos por los vínculos de una política justa y benéfica, ó se amenazan con la fuerza de las armas, ó se destrozan con las intrigas de la diplomacia. Unos veian amenazados sus Estados; otros aspiraban á conquistas y usurpaciones injustas; quiénes realizaban latrocinios con nombre de *anexiones*; quiénes, en fin, protegian á los que, mas osados, se prestaban á ser instrumentos de los atentados contra Roma y su Pontífice. Se apagaba en una nacion el fuego de la guerra, y se aprestaban otras á combates horribles. La revolucion amasaba en las tinieblas materiales para una conflagracion universal, y todo, en fin, parecia anunciar la disolucion de la vieja Europa.

Las testas coronadas y los gobiernos, deseando conjurar la tormenta, proyectaban alianzas, proponian Congresos diplomáticos; y cuanto mas querian unirse, mas se dividian, sin que llegaran á convenir ni en el lugar donde habrian de reunirse para salvar al mundo. Agréguense á estos males los que producen la esterilidad, y el hambre, y las epidemias, y tantas y tantas calamidades públicas, físicas y morales.

Tal era el estado del mundo, tal el espectáculo que ofrecian las naciones, y aun parecian mas tristísimos el de Roma y la situacion personal del Romano Pontífice; aquella amenazada de invasion, despojo y saqueo como

en los tiempos de Atila; este próximo, segun los cálculos humanos, á buscar asilo donde salvar su vida y poder ejercer su autoridad espiritual como cuando se refugió en Gaeta.

Pues bien: en esos dias y en esas circunstancias, Pio IX acomete la empresa mas colosal y atrevida; una empresa para cuya iniciacion, y aun mucho mas para su ejecucion, eran indispensables paz y tranquilidad en el órden moral y material, y abundancia de recursos para los gastos inmensos de una empresa en que habian de tomar parte, no diez ni cien hombres poderosos y ricos en recursos, y favorecidos con toda clase de proteccion, sino mil ancianos pobres, algunos encarcelados, otros perseguidos, y no pocos sin medios para costear el viaje y alimentarse en Roma.

¿Quién puede calcular las sumas necesarias para obras, hospedajes, impresiones, oficinas, correos, funcionarios, y tantos y tantos gastos como ha de causar la mas numerosa é importante de cuantas Asambleas se reunen en el mundo?

4. No retrocede Pio IX ante un obstáculo que para cualquier otro poder era insuperable, y no solo acomete la empresa y convoca el Concilio, sino que considerando que una tercera parte por lo menos de los Prelados llamados no tienen medios para costear los hospedajes, los sostiene, y hasta los viste; que algunos de los que fueron llegaron desnudos. ¡El primer pobre del mundo socorriendo á los pobres! ¡Bendito sea Dios, que nunca falta al que puso en Él su confianza! Dios abrió las fuentes de la liberalidad cristiana, y comprendiendo los fieles la situacion del Padre comun, espontánea y universalmente todos enviaron á Roma recursos con que atender á las necesidades del Concilio.

Es de sumo interes consignar la situacion de la Iglesia y del Sumo Pontífice desde que fue despojado de los dominios del poder temporal hasta que fue convocado el Concilio y durante su celebracion, así como los esfuerzos hechos por los fieles para atender á las necesidades de Su Santidad, á las del Concilio y de los Padres que á él concurren.

Antecedentes importantes son para justificar las iniquidades cometidas por los enemigos de la Iglesia y el entusiasmo de sus buenos hijos.

Hagamos una ligera reseña:

1.° De la obra del *Dinero de San Pedro*, para demostrar la especialísima asistencia que dispensa Dios á su Iglesia y al Vaticano en medio de tanta pobreza.

2.° De las ofrendas y dones ofrecidos á Pio IX con motivo del Concilio y para subvenir á los gastos de su celebracion, que pueden considerarse como una parte de la obra del *Dinero de San Pedro*.

5. *El Dinero de San Pedro en el pontificado de Pio IX.*

En tiempo en que el Sumo Pontífice tiene que proveer, no solo á las cargas de su Estado y del gobierno de la cristiandad, que tan difíciles se le han hecho con la prolongacion de la iniquidad revolucionaria, sino tambien costear los gastos materiales que le ocasiona el Concilio, importa ilustrar el celo y la generosidad de los fieles, cuyos intereses mas caros sostiene valerosamente el Papa.

La historia del *Dinero de San Pedro* en el Pontificado de Pio IX data propiamente del año 1859, año por siempre célebre en los anales de la Iglesia. Enton-

ces la obra de este *Dinero* fue realmente renovada en el mundo católico. Verdad es que diez años antes, en 1848, habia como por primera vez despertado; pues á la noticia de que el Padre Santo habia sido arrojado de sus Estados, y tenido que refugiarse en Gaeta, dirigiéronse al Pontífice prontamente mensajes en que se consignaban los mas espresivos testimonios de amor y respeto; y como los recursos pecuniarios llegaron á faltar á Pio IX, muchos católicos tuvieron la delicada atencion de unir á las cartas sus dádivas en dinero. Así es que mientras duró el destierro fueron aquellas piadosas ofrendas renovándose, para continuar despues en los años que se sucedieron al regreso del Soberano Pontífice á Roma. Y era muy justo, porque si bien Pio IX ya no tenia que sufrir las privaciones del destierro, su mano estaba siempre abierta para aliviar las miserias, y la revolucion habia duplicado el número de los pobres é indigentes de la Ciudad Eterna. Como quiera, aquellos socorros enviados al Padre Santo en 1848 y años sucesivos, no tenian el carácter de una obra católica ó universal; varias personas, algunas asociaciones tomaban parte, pero era de una manera transitoria.

Reservado estaba al año 1859 el crecerse la generosidad de los fieles en vastas proporciones, y hacerse esto con toda propiedad una Obra católica. En los grandes infortunios de aquella época volvió á invocar el mundo entero ese nombre tan popular y querido de los fieles: el *Dinero de San Pedro*.

Aun por entonces, los Estados romanos se bastaban á sí mismos. Gracias á la entendida administracion de los años anteriores, Pio IX logró hacer frente, sin mas que sus propios recursos, á todas sus cargas de Pontífice y Rey.

Vendrán aquí bien algunos detalles ajustados, y tambien algunos guarismos, que nos suministrará una coleccion de documentos exactísimos publicados há poco en una *Nota del estado de la Hacienda pontificia.*

En los años que se sucedieron á la revolucion de 1848, y á consecuencia de aquella revolucion, el Estado Pontificio esperimentó un déficit anual en sus ingresos. En 1854 pasaba ese déficit de seis millones de francos; luego disminuyó por mitad en 1857, y desapareció al año siguiente; ademas se habia retirado de la circulacion todo el papel-moneda, y las mas de las rentas públicas se habian aumentado en considerables proporciones. Tal era en 1858 y 1859 el cuadro de ingresos y gastos de los Estados romanos. Las rentas en limpio ascendian á cincuenta y cuatro millones de francos. El presupuesto de gastos venia representado por igual cantidad. Entre las cifras de los gastos, el interes de la Deuda pública, causada y aumentada por las revoluciones sucesivas, figuraba por veinticuatro millones. Los otros treinta millones se aplicaban á los gastos de la Corte de Roma y á los del Estado. Su distribucion era de esta manera: ocho millones se destinaban á enseñanza, bellas artes y obras públicas; el ejército consumia once millones; ocho millones se empleaban en la administracion de Roma y de los Estados de la Iglesia; y finalmente, tres millones no mas constituian la dotacion del Papa. Con estos tres millones tenia el Papa que proveer á sus propios gastos y al sostenimiento de sus palacios; mantener los Cardenales y las Congregaciones romanas; asignar un sueldo regular á una multitud de Prelados y otros eclesiásticos empleados en el servicio de la Iglesia; subvenir á las atenciones de los Nuncios y demas representantes de la Santa Sede en las cortes de varios Sobera-

nos, y ocurrir á la administracion general de la Iglesia en las cinco partes del mundo. Por un prodigio de economía, el Padre Santo sabia pasarse con su modesta dotacion, y atender, sin embargo, á las exigencias de su altísima dignidad. Permítasenos de paso observar que la dotacion de los principales soberanos de Europa, para sí y sus familias, no tiene punto de comparacion con la del Papa, puesto que en algunos de ellos iguala y en otros escede al presupuesto total de los Estados Pontificios.

Todo el mundo lo sabe. Por el mes de setiembre del año 1859, Nuestro Santísimo Padre el Papa fue indignamente despojado de una porcion de sus Estados, sin previa declaracion de guerra y con violacion de todos los derechos. Las ricas provincias de la Emilia, comunmente conocidas por *las Romanías*, le fueron arrebatadas por el Piamonte. Desde entonces Pio IX se vió reducido á la impotencia para levantar las inmensas cargas que pesaban sobre él.

Los desastres causados por la invasion del enemigo; los gastos imprevistos que habia traido consigo la resistencia, y sobre todo la pérdida de las rentas que hasta entonces le habian producido las Romanías, esto, y menos que esto, bastaba para esplicar la impotencia hacendística á que se halló reducido el Soberano Pontífice.

A la vista de los sacrílegos despojos de que era Pio IX víctima inocente, y de las inevitables consecuencias de aquel cúmulo de iniquidades, los católicos se conmovieron, y entendieron que aquella, ó ya ninguna otra, era la hora de correr en su auxilio. Inmediatamente de todas las partes del mundo, como por instinto, á la voz de los Obispos, se enviaron socorros de dinero al Padre comun

de los fieles. Los mas puede decirse que ignoraban el alcance del acto que ejecutaban: sin ocurrírseles, y hasta sin conocer muchos de ellos, la grande obra de los tiempos antiguos, los católicos venian á renovar el *antiguo Dinero de San Pedro.*

Espontáneamente emprendida en 1859 la obra de este Dinero, ha seguido perfectamente su curso en los años sucesivos; y hoy mismo, á pesar de las diminuciones locales que determinadas calamidades han ocasionado, lejos de haberse estinguido, estamos contemplando por todas partes su accion benéfica en honor y defensa del Pontificado romano.

Durante estos diez años pueden distinguirse en la historia del Dinero de San Pedro cinco períodos distintos:

El primero, que llamaremos *período de iniciativa*, corre desde setiembre de 1859 á setiembre de 1860.

El segundo contiene la conclusion del año 1860 y los diez primeros meses de 1861, período de *su instalacion definitiva y de su organizacion.*

El año 1862 llena el tercer período: este es *el de los grandes resultados.*

El cuarto, al cual se refieren los años 1863, 1864 y parte de 1865, es *el período de los progresos sucesivos.*

El quinto, que comienza con los últimos meses de 1865, y prosigue en los años siguientes, lleva marcada la tendencia de *perfeccionarse la organizacion de la Obra.*

Y si, como sucede en España, la pobreza de los católicos, y en especial del clero, va en aumento á medida que crece la prepotencia y el furor de los sectarios, aumenta tambien á proporcion su constancia é inque-

brantable voluntad de vivir y morir unidos á la Silla de Pedro; y aunque baje en muchos casos la cantidad del donativo, no se disminuye el número ni la frecuencia de los donantes.

¿Quién podria aquí decir los bienes con que remunerará el Señor esta buena obra (1)?

Conocidas son las cuantiosas sumas que se han recogido en las suscriciones abiertas en todos los *Boletines Eclesiásticos* y periódicos católicos, y cabe á la Revista religiosa *La Cruz* haber sido la primera que inició en España estos donativos, y la gloria de haber sido una de las que mas han recaudado y entregado al señor Nuncio de Su Santidad.

Segun *Il Giornale di Roma*, órgano oficial de la corte pontificia, desde fines de 1859 hasta fines de 1869 han ingresado en el Tesoro pontificio mas de 400.000,000 de reales procedentes de las ofrendas que continuamente le están enviando de todas las partes del globo, unidas á las protestas de la mas firme adhesion á la Santa Sede.

6. *Ofrendas especiales presentadas á Su Santidad con motivo del Concilio.*

La oracion y la limosna son dos llaves que abren las puertas del cielo. El mundo católico oró por el Concilio con el fervor y constancia que antes hemos visto, y con no menos universal entusiasmo puso á los pies de Su Santidad ofrendas con que pudiera subvenir á los gastos de su celebracion. En este movimiento de la caridad católica no sabemos qué admirar mas, si la importancia

(1) *Boletin Eclesiástico* de Pamplona, 1869, pág. 498.

de las ofrendas en metálico, ó la múltiple variedad de riquísimos objetos. Desde la miel de la isla Borbon al riquísimo oro nativo de California, de todo se han hecho presentes á Su Santidad.

Parece como que habia competencia en venir en auxilio del Padre necesitado, y todos han acudido con sus dones, espresion legítima de su amor en unos por la cuantía de lo que donaban, en otros por la sencillez de sus ofrendas, en todos por la santa alegría con que cooperaban á la gran obra del Concilio. ¿Qué parte del mundo hay, qué nacion, qué ciudad que no haya auxiliado al Concilio?

La Correspondencia de Roma, en su Crónica, página 144, refiriéndose á *La Civiltà Cattolica* del 18 de setiembre de 1869, dice que es imposible registrar los nombres, no de los donantes, sino de los periódicos del mundo católico que han abierto suscriciones y recaudado fondos con que Su Santidad pudiera atender á los gastos del Concilio. Todas las naciones del mundo están representadas en esa cruzada de la caridad, que es al mismo tiempo la protesta de los homenages de sumision á la Santa Sede, y la espresion del deseo de que la celebracion del Concilio Vaticano se haga con la magnificencia y esplendidez que conviene á la gran obra del siglo XIX.

Solo hay una nacion que no ha abierto en ninguna de sus numerosos periódicos y Revistas suscricion para el Concilio. Esta nacion es España. ¿Cómo es que la nacion mas católica y mas entusiasta por Pio IX y por el Concilio Vaticano; que la nacion que mas se distinguió entre todas las que contribuyeron al *Dinero de San Pedro* hasta 1868 por la cuantía de sus ofrendas, no aparece hoy tomando parte en ese movimiento de la

liberalidad cristiana? ¿Es que han disminuido su fe, su amor á la Iglesia y su entusiasmo religioso? ¡Ah! no, y mil veces no. Aunque agobiada por las calamidades públicas de la esterilidad y de la carestía; aunque mas agobiada por los horribles desastres de una revolucion desatentada, que ha despojado á la Iglesia de sus últimos recursos, y ha empobrecido á su clero y á sus Obispos hasta reducirlos á la miseria, y al estremo de que haya habido algun Prelado que para subvenir á su viaje ha tenido que pedir limosna; aunque en tiempos en que todos ven amenazadas sus fortunas por las invasiones del socialismo; aunque todas las clases ven menoscabados sus intereses, y están tristemente obligadas á reducir sus gastos y aun á contener los movimientos de su caridad, en tanto que unos pocos dilapidan sumas fabulosas en banquetes y festines que recuerdan la época de las orgías de la Roma pagana, España ha contribuido tambien á los gastos del Concilio en el modo y forma que convenian á su fe y á su entusiasmo, con la prudencia que aconsejaba no dar publicidad á sus homenages, porque en estos tiempos de libertad era en España peligroso socorrer públicamente al Padre comun de los fieles, considerado como monarca estranjero por los mismos que quieren despojarle y aun le niegan esta cualidad. Sí; España ha contribuido y seguirá contribuyendo, porque la peor de las tiranías es la que impide hacer bien, y el mayor heroismo es hacerle á pesar de todas las tiranías. La necesidad de evitar mayores males la ha aconsejado hacer sus ofrendas con cautela, con prudencia, y no es menos meritoria la obra porque no haya recibido publicidad. Lo sabe Dios, lo ha recibido Pio IX, y esto basta; importa poco saber cuánto, de quiénes y por quiénes ha sido entregado.

Aunque muchas son las ofrendas presentadas á Su Santidad, ó por comisionados especiales, ó por los directores de los periódicos, ó por medio de los Sres. Nuncios en diferentes paises, han sido generalmente encargados de hacerlo los Sres. Obispos, que acudiendo á Roma han puesto á los pies de Su Santidad estos homenages de amor y sumision de sus respectivas diócesis.

No son, sin embargo, fabulosas las sumas recaudadas; son, sí, importantísimas, mas que por la cantidad, por la multitud de los donantes. Se ha recaudado cuanto ha bastado hasta hoy para los gastos del Concilio, y Dios ha premiado así la confianza y fe de Pio IX. Dios le ha dado el pan de hoy: mañana le dará tambien todo cuanto necesite. Las necesidades de la Iglesia y de Pio IX crecen en vez de disminuir. Demos todos, aunque sea poco, que es dar á Dios, y Dios devuelve en recompensa el ciento por uno.

En la imposibilidad de detallar ni aun los nombres de los periódicos y de las diócesis que han recaudado estos donativos, consignaremos algunos hechos que sirvan para poderse formar una idea de la importancia de este movimiento piadoso. Hé aquí la lista de algunos de esos donativos:

Un roquete bordado por las señoras de Santiago de Cuba.—Representa los principales hechos del Pontificado.

Un magnífico pescado de oro con la boca llena de rubíes, y metido en una caja llena de oro, por el Arzobispo de Nueva-Yorck.

Producto de la suscricion abierta por Luis Veuillot: 75,000 francos.

Riquísimas piezas de oro y plata nativos de gran peso, tasadas en 100,000 pesos fuertes, por el Obispo de California.

Una enorme medalla de oro que, guarnecida de piedras preciosas, remite el presidente de la república del Ecuador, Sr. García Moreno, y cuyo donativo parece acordado por las Cámaras de aquel pais.

Una magnífica campanilla de bronce dorado, que servirá para las sesiones del Concilio, ofrecida por un eclesiástico de Rímini. Es un prodigio del arte, y contiene la siguiente inscripcion: *Invocata Immaculata: Pius Nonus, Pastor bonus: per consilium fert auxilium. Mundus crebis, tot tenebris: implicatus, obcæcatus: per hoc Numen et hoc Lumen, extricatur, illustratur.*

El Obispo de Filadelfia ha ofrecido á Su Santidad 150,000 francos.

El colegio de la Inmaculada Concepcion de la república Argentina, 1,600 francos.

El Arzobispo de Caracas, en la república de Venezuela, ha presentado 80,000 francos.

Las señoras de esta república han enviado á Su Santidad multitud de pendientes, collares, anillos, pulseras y aderezos de gran riqueza y mérito artístico.

Un canastillo con un búcaro de flores de filigrana de plata, y 7,000 francos en oro, ofrecidos por las señoras de Lima.

Los católicos de Inglaterra le han presentado por medio de un delegado 72,000 francos.

El capitan Gordon, en nombre del comité católico de Inglaterra, ha entregado 3,000 libras esterlinas (15,000 pesos fuertes).

El Obispo de Birmingham ha presentado 500 libras esterlinas,

Un cáliz de oro guarnecido de piedras preciosas, donado por el Sr. Arzobispo de Quito.

Los católicos de Caracas han regalado al Santo Padre un precioso álbum con sus firmas, y 17,000 duros, que ofrecen en homenage y subsidio del Concilio ecuménico.

Mons. Hassoun, Patriarca de los armenios católicos, al dirigirse á Roma, llevó consigo una sortija adornada con una esmeralda de grandísimo precio, y enriquecida con diamantes magníficos, regalo del Sultan á Su Santidad el Papa Pio IX. El Sultan, el kalifa, el gran sacerdote del islamismo ofreciendo un recuerdo al Jefe de la Iglesia católica; hé ahí un hecho muy significativo, y que á buen seguro no pasará desapercibido.

El abate Bœdinghaus, de Münster, ha entregado personalmente al Papa una cantidad de 40,000 francos, que regalan á Su Santidad las señoras de aquella ciudad. Pio el Grande se ha mostrado altamente conmovido por el movimiento católico que está produciéndose en diversos puntos de Alemania.

El P. Gual, comisario de la Órden de San Francisco para la América Meridional, y procurador en el Concilio del Vaticano del Arzobispo de Lima, ha presentado á Su Santidad un báculo pastoral, cuyo valor es de 120,000 rs.

El marques de Butte ha presentado á Su Santidad una tiara riquísima (1).

Un católico de Burdeos ha regalado tambien al Pa-

(1) El Papa tiene cinco tiaras: la primera pesa ocho libras, tiene en lo alto una famosa esmeralda, única por su tamaño y belleza, y fue regalo de Napoleon I á Pio VII; vale doscientos treinta y cinco mil francos; la segunda, de tiempo de Gregorio XVI, se estima en nueve mil, y la tercera, regalo de la Guardia Palatina á Pio IX, costó veintiun mil francos. Pero la mas rica y mas bella es la que la Reina Isabel envió al Papa en 1854, que vale quinientos treinta y cinco mil francos: la quinta es el regalo del marques de Butte.

dre Santo 20,000 francos y cuatro títulos del empréstito pontificio.

El Bien Público de Gante, unido al *Godsdienstige Week*, han recaudado mas de 100,000 francos.

Los redactores de *L' Unità Cattolica* habian ofrecido á Su Santidad, por mano del caballero Sr. Estéban Margotti, 1,600 francos para los gastos del Concilio, y ademas muchos objetos de valor, todo recogido desde el 11 de abril último (Jubileo de Pio IX). Las ofrendas venian acompañadas de millares y millares de protestas y declaraciones las mas sinceras y entusiastas de amor, sumision, respeto, veneracion y fidelidad á la Santa Sede y á la persóna de Pio IX. Italia no ha sido sola en estas demostraciones y en estas ofrendas.

M. Maupin, Obispo de la Reunion (América), ha entregado al Padre Santo 400 libras del mejor café de la isla de Borbon, regaladas para Su Santidad por diferentes productores. El mismo Sr. Obispo ha ofrecido á Su Santidad 100 libras de miel verde, que no se encuentra mas que en ciertas localidades de la isla de Borbon, y cuya miel es una de las mejores del globo.

Un industrial francés, llamado Olivier, ha regalado á Su Santidad un lingote de plata cuyo valor es de 27,000 francos.

El Cardenal Bonnechose ha presentado á Su Santidad una gran suma para subvenir á los gastos del Concilio.

La *Semaine Religieuse* de Nancy dijo que monseñor Foulon iba á presentar á Su Santidad 55,000 francos.

Ademas de otras muchas sumas entregadas tambien á Su Santidad como ofrenda de los pueblos de la diócesis, el Obispo ha ofrecido al Padre Santo veinticinco magníficas casullas, labradas por las señoras que com-

ponen la *Asociacion de las Hijas de María*, y con el fin de que Su Santidad se sirva distribuirlas entre los Obispos misioneros mas pobres.

Las Hijas de María de Santa Rufina (Italia) han ofrecido á Su Santidad una casulla magníficamente bordada y un roquete con arreglo al modelo de los que usa Su Santidad. La princesa de Arzoli, vicepresidenta de la congregacion, tuvo la honra de presentar este don en la audiencia que Su Santidad le habia concedido.

La diócesis de Sens ha remitido á su Arzobispo, que se halla en Roma, la suma de 90,000 francos para el Santo Padre.

L' Unità Cattolica publicó en su número del 7 de diciembre:

«Mañana, fiesta de la Inmaculada, insertaremos una magnífica protesta de los napolitanos contra el anticoncilio infernal. Es una protesta seguida, no solo de nombres ilustres, sino que ademas viene acompañada de 22,200 libras, género de argumentos á los cuales los libre-pensadores no saben qué responder, porque, negando á Dios, dedican todo el culto de su corazon al becerro de oro.»

Mons. Faurie y Mons. Pichon, Vicarios apostólicos de las misiones de la China, han presentado á Su Santidad, el primero una estola bordada por las jóvenes de su Hospicio, que figura la tiara y las llaves; el segundo 1,000 francos en monedas chinas de oro, dones ambos de aquellos cristianos (1).

El Director de la Obra del *Dinero de San Pedro*, en

(1) *Semanario de la diócesis de Rouen*, año 1870, pág. 1,121.

Burdeos, ha presentado á Su Santidad en el mes de enero de 1870, 52,000 francos.

Al mensaje de adhesion de la diócesis de Sens (Francia) acompañaba una suma de 90,000 francos.

La ciudad de Lyon abrió una suscricion á fin de ofrecer para la apertura del Concilio ecuménico, en testimonio de amor y veneracion, ornamentos pontificales á Su Santidad el Papa Pio IX. Estos ornamentos son una casulla y un capisayo, obra maestra de la fabricacion lionesa.

Para salir con el intento se ha tratado ante todo de la correccion del dibujo, de la pureza de la composicion, de la belleza del tejido; en fin, de la perfeccion del bordado.

Habiendo sido bien acogido en todas las clases de la poblacion lionesa este proyecto, la comision á quien se debe la iniciativa se ocupó activamente de ponerlo en ejecucion, consiguiendo para ello la aprobacion de Su Emma. el Cardenal de Bonald, que ninguna duda dejaba acerca del buen éxito.

Todas las noticias necesarias han sido tomadas en Roma. Un cuestionario detallado se ha sometido al exámen de altos dignatarios que rodean al Santo Padre, y á quienes sus atribuciones hacen competentes. Se trataba, no solo de dar á Pio IX un nuevo testimonio de abnegacion y amor filial, sino tambien de ofrecer á la industria lionesa la certidumbre del honor insigne que Su Santidad se digna hacerle llevando las vestiduras sagradas dibujadas por sus artistas, tejidas por sus mas hábiles obreros, y confiadas á las manos de sus mejores bordadoras.

Gracias á las indicaciones de los Emmos. Cardenales, y gracias, sobre todo, al benévolo interes manifes-

tado por el mismo Santo Padre, la comision comunicó á los suscritores la seguridad de alcanzar el doble objeto que se proponia.

El arreglo de este asunto y el dibujo de los cartones se confiaron al sentimiento eminentemente cristiano y al delicado lápiz de M. Cárlos Franchet, arquitecto.

La casulla, segun el estilo romano, lleva en la delantera una cruz, en cuyo centro el artista, felizmente inspirado, ha dibujado el Sagrado Corazon de Jesus, manifestando una devocion á la que Pio IX tiene un afecto particular.

Sobre la espalda, en medio de la columna perpendicular figurada por los galones, aparece como en cuadro y en una aureola de forma elíptica, la figura de Cristo enseñando, alrededor del cual se leen estas palabras: *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi.*

El bordado de la casulla está hecho con los nombres y datos de diez y nueve Concilios ecuménicos, comprendiendo el que se celebrará en el Vaticano en el presente año de 1869.

El capisayo, sujeto al uso romano, tiene su capucha suspendida mas abajo de la frente ó fleco.

En el centro de la capucha los ojos se detienen sobre la suave imágen de la Vírgen Inmaculada, revestida del sol, coronada de estrellas, y posando su pie victorioso sobre la cabeza de la serpiente.

Los flecos están ocupados con los emblemas de la Reina de los Angeles y de los Santos: *Turris Davidica, Domus aurea, Sedes Sapientiæ, Vas honorabile, Turris eburnea, Janua Cœli, Speculum justitiæ, Vas insigne devotionis.*

Adornos de artesonados esculpidos, del estilo de

Rafael, enriquecen el fondo del capisayo. Están puestos con sobriedad, de suerte que dejan resaltar en todo su valor el brillo de los objetos principales.

Debajo de los flecos, manifestando la procedencia y el pensamiento de los donantes, se bordarán, de un lado las armas de la ciudad de Lyon, y del otro las de los Mastai.

El broche se encargó á la célebre fábrica de M. Armand Caillat.

La hechura de estas preciosas vestiduras fue encargada á la casa Tassinari Chatel y Viennois.

El fondo de uno y otro es una tela de un tejido llamado *fondo plata rizado.*

Despues de los numerosos ensayos hechos con objeto de poder unir la flexibilidad de la tela á la riqueza del metal, el fabricante parece haber alcanzado los límites de lo posible.

A pesar de la dificultad que presentaba la necesidad de mantener en la tela toda la flexibilidad que exigia el buen gusto, muy á menudo abandonado en iguales circunstancias, se procuró obtener un efecto magnífico, disponiendo en el bordado y las líneas del dibujo, el brillo y la limpieza que le son propias.

El género de bordado adoptado es el conocido en fábrica bajo el nombre de *bordado á punto echado*, gracias al cual la flexibilidad buscada se conservará. Este género es enteramente distinto del que se ha usado hasta aquí.

ACADEMIAS

Y SESIONES LITERARIAS CELEBRADAS COMO HOMENAGES AL CONCILIO DEL VATICANO.

La Religion es la madre de las ciencias, de las letras y de las artes; la Iglesia católica, su maestra; el Pontificado romano, su protector.

En este siglo de luchas y combates; en esta época en que se aspira á confundir el error con la verdad, la deformidad con la belleza, y la bondad de las costumbres con la desmoralizacion y el desenfreno, no es de estrañar que impere la corrupcion y el mal gusto, y necesario es hacer esfuerzos supremos para conseguir una restauracion completa.

La voz de Pio IX ha convocado un Concilio, y las miradas de todos los hombres de genio, de inspiracion y de talento, se han fijado en el Vicario de Dios y en la Iglesia docente, esperando que de este gran acontecimiento ha de surgir el remedio de todos los males.

De la integridad de la fe, de la reforma de las costumbres, del triunfo de la verdad sobre el error, depende el triunfo y el progreso de la ciencia y del arte cristianos, y hé aquí por qué los cultivadores de la ciencia y del arte se anticipan á rendir al futuro Concilio del Vaticano los homenages de su adhesion.

En Europa como en América, en Roma como en los colegios de Asia, se congregan y reunen los hombres de genio y de talento, los maestros y los discípulos, y todos celebran sesiones y ejercicios artísticos y literarios, que tienen por objeto el Papa y el Concilio.

Hagamos una reseña de las sesiones celebradas por las Academias principales en obsequio del Concilio, sosteniendo temas y discusiones, y presentando otros trabajos importantes, todos relativos al Concilio.

La Academia de Religion católica de Roma.

El dia 20 de mayo último, la Academia de Religion católica de Roma ha vuelto á reanudar sus trabajos y sesiones. Su Emma. el Cardenal Barilli fue el encargado del discurso inaugural, que versó sobre la influencia de los Concilios ecuménicos en la sociedad, en las tres épocas tan críticas para la Iglesia: la cuestion de las investiduras, el cisma de Occidente y el protestantismo, y por último, de las esperanzas que inspira el futuro Concilio. Entre el numeroso y escogido auditorio estaban los Cardenales Patrizi, Asquini, Sacconi, De Luca, Guidi, Bonaparte, Berardi, Catherini y Mateu, todos los cuales aplaudieron el discurso.

En la sesion del 10 de junio, el Rdo. P. Chery, religioso dominico, ha probado que *el Concilio ecuménico es el acto mas vital de la Iglesia.*

En la del 17, el Rdo. P. J. J. Franco, de la Compañía de Jesus, ha demostrado que los *herejes* y *cismáticos*, rehusando la invitacion que les ha dirigido el Papa para el Concilio, se privan de un modo eficacísimo de volver al seno de la Iglesia católica.

En la sesion del dia 1.° de julio, Mons. Nardi habló de la teoría de la Religion y del Estado, del conde Mamiani, y de las aserciones del autor de la obra *Sobre el Concilio.*

En la sesion del dia 8, otro académico debió hablar sobre el siguiente tema: *La repulsa de los herejes y cismáticos á la invitacion que se les ha dirigido*, no

perjudica en nada á la autoridad del Concilio, *ya en las definiciones dogmáticas*, *ya en los decretos de Reforma*. Una indisposicion repentina del autor impidió que se celebrara la sesion.

En la del 22, el abate Ruggeri se ocupó de aquel tema, sosteniendo ademas que el Concilio ecuménico es la afirmacion mas brillante de la unidad y del catolicismo de la Iglesia, al paso que la repulsa de los herejes y cismáticos es la negacion formal del principio de unidad y de universalidad establecido por Jesucristo. De suerte que rehusando la invitacion del Papa los herejes y los cismáticos, perjudican, no á la Iglesia, sino á ellos mismos, porque por lo mismo se declaran separados de la Iglesia una y católica instituida por Jesucristo.

En la sesion del dia 19 de agosto, Francisco Leopoldo Zelli, Abad ordinario de San Pablo *extra muros*, ha leido un discurso en el que se ha esforzado en demostrar la espontaneidad y la legitimidad de la concordia de la iglesia griega con la Iglesia latina, establecida en el Concilio de Florencia.

Á esta sesion asistieron los Cardenales Asquini, presidente; Bizarri, Pietra y Ferrieri, y gran número de Prelados.

La Academia políglota de Roma.

La Academia políglota que celebran todos los años los alumnos del Colegio de la Propaganda para consagrar composiciones en prosa y verso á la vocacion de los gentiles, ha tenido lugar en los dias 16, 17 y 18 de enero de 1870 con mayor solemnidad que en los anteriores, con motivo del Concilio.

Treinta y dos son las composiciones que se han leido

sobre aquel importantísimo asunto, tan íntimamente enlazado hoy con la celebracion del Concilio, escritas en las principales lenguas muertas y en muchas de las que se hablan en las cinco partes del mundo, esto es, en hebreo, en caldeo literal y vulgar, en siriaco, en armenio literal y vulgar, en árabe, en kurdo, en indostan, en turco, en cofto, en griego literal y vulgar, en latin, en francés, en italiano, en céltico, en irlandés, en holandés, en aleman, en danés, en inglés, en slavo, en ilirio, en búlgaro y en albanés.

En los intervalos de la declamacion, los alumnos han ejecutado un cántico puesto en música por el abate Jacovacci, profesor del Colegio de Propaganda, y letra de otro profesor, el abate Conti.

La concurrencia fue tan numerosa como brillante, y, ademas de muchos Cardenales, asistieron mas de doscientos cincuenta PP. del Concilio.

La Academia de la Inmaculada Concepcion en Roma.

El dia 9 de setiembre, Mons. Puecher Passavalli puso término á las sesiones de esta Academia sobre el Concilio, demostrando que la repulsa de los herejes y cismáticos debe escitar la caridad de los católicos para pedir que Dios los ilumine.

Si digna es esta Academia de ocupar el primer lugar por su reconocido celo, por la integridad de su ciencia y por los importantísimos trabajos científicos á que se ha consagrado, aun lo es mas por haber concebido y realizado el pensamiento de ofrecer á Su Santidad un tributo de adhesion y obediencia al Concilio del Vaticano, suscrito por los cultivadores de las ciencias y de las letras.

El programa de este pensamiento feliz se publicó en

la siguiente circular, núm. 503, espedida en 8 de julio de 1869, y dice así:

«La pontificia Academia romana de la Inmaculada Concepcion dè la Santísima Vírgen María (1), como instituto científico, ha sido la iniciadora de un *Tributo de adhesion y de obediencia al Concilio del Vaticano*, cuyo tributo será ofrecido al Santo Padre el dia 8 de diciembre de 1869 por los cultivadores de las ciencias. Con este fin la Academia invita á todos sus socios, por medio de la presente circular, para que suscriban este tributo de adhesion y obediencia, y designen la ofrenda que le ha de acompañar. La acogida entusiasta de este pensamiento, y el título mismo de la Academia, han movido á esta á ofrecer su concurso y cooperacion á todo instituto ó persona consagrada á las ciencias que desee tomar parte en el *Tributo de adhesion*. Por esta razon la Academia ha puesto á disposicion del que suscribe gran número de hojas iguales al adjunto modelo (2), cada una de las cuales han de ser devueltas con la cantidad de la ofrenda por todo el que desee cooperar, ya por sí solo, ya en union de otras personas, á un acto tan propio del carácter del verdadero cristiano y verdaderamente generoso, porque ofrecido será por la facultad mas noble del hombre.

»El que suscribe, persuadido de que en V. concurren todas las nobles cualidades que se requieren para

---

(1) Esta Academia consta de cinco secciones: 1.ª, de erudicion bíblica; 2.ª, de ciencias filosóficas; 3.ª, de ciencias económicas; 4.ª, de ciencias físicas; 5.ª, de filología é historia. Cada miércoles del año celebra sesiones, alternando cada seccion en la discusion del tema correspondiente á la seccion respectiva.

(2) Es una hoja en 4.º marquilla, rodeada de una preciosa orla, en cuyo centro se lee ***Tributo de adhesion al Concilio del Vaticano***, dejando en seguida un hueco para poder poner la firma, los títulos científicos y la ofrenda.

esta cooperacion, cree conveniente esponer las reglas que en el presente caso se han de seguir:

»1.ª Todo el que quiera aceptar esta invitacion, deberá escribir su nombre y apellido al pie de las palabras *Tributo de adhesion y obediencia al Concilio del Vaticano*, impresas en la adjunta hoja ú otra semejante.

»2.ª Cada una de las hojas no contendrá mas que el nombre y apellido autógrafo de un solo individuo.

»3.ª Todo individuo que suscriba la hoja del tributo de adhesion, ha de pertenecer precisamente á una de estas categorías:

»Primera. Profesor actual, ó jubilado, ó escedente en cualquier Universidad, liceo, gimnasio-colegio, Seminario ó Instituto científico, de cualquier clase que sea.

»Segunda. Socio de cualquier Academia.

»Tercera. Ser doctor, licenciado ó bachiller en cualquier facultad.

»4.ª Despues del nombre y apellido se pondrá el título científico, así como el del Instituto ó establecimiento literario en que recibió el grado ó título.

»5.ª Despues de la firma se pondrá la ofrenda que cada uno tenga voluntad de agregar, sin que sea obstáculo el que sea muy reducida, porque tiene un fin principalmente moral y religioso.

»6.ª Las hojas suscritas y las ofrendas se dirigirán *Al presidente honorario de la Academia de la Concepcion, Rdo. P. M. Felipe Rossi, de los conventuales, en el convento de los Santos Doce Apóstoles, en Roma.*

»Como de todas estas hojas se formará un *Album* que, juntamente con las ofrendas, se ha de presentar á los sagrados pies de Su Santidad el dia 8 de diciembre, necesario es que se remitan á Roma antes del dia 30 de noviembre.

»Esperando que V. aceptará esta invitacion, es de V., etc.

»Roma 8 de julio de 1869.»

La invitacion de la Academia fue acogida por los hombres mas eminentes de todas las naciones de Europa, entre los que figuran tambien profesores muy distinguidos de las Universidades de Madrid, Sevilla y otras de España.

Entre mil y mil nombres que componen el *Album* de sumision al Concilio del Vaticano, cuya lista ocuparia muchas páginas; entre las mas elocuentes y espresivas protestas de adhesion, vamos á reproducir algunas que han sido tomadas al acaso, y publicadas por la prensa religiosa.

El baron Nicolás Faccone-Gallucci, filósofo católico á quien se deben notables ensayos de estética y arte musical, comienza así: «Católico y humilde cultivador de la ciencia, me apresuro á firmar una plena y franca adhesion á las muy sabias doctrinas que se publicarán desde lo alto del Vaticano: impúlsanme á hacer esta declaracion mis sentimientos religiosos, mis convicciones, y, para no ocultarlo, la caida y defeccion del ex-padre Jacinto.»

El duque Tomás Scotti, uno de los mas generosos protectores de las bellas artes en Italia, se espresa así:

«No soy ni instruido ni sabio. He estudiado mas que nada el reino mineral, y me hecho un gabinete minero-geológico; he asistido á muchos Congresos científicos, y he sido miembro activo de una sociedad geológica. Prefiero á las ciencias físicas y naturales las morales y la filosofía de la historia; pero el amor de la ciencia no me ha robado, gracias á Dios, la fe, que me

complazco en profesar en toda su católica integridad. Acepto, pues, desde hoy las decisiones del Concilio del Vaticano que va á reunirse, como es deber de todo católico.»

Pascual Conforti, conocido en Italia por muchas publicaciones muy estimadas, dice: «Convencido de que el camino en que ahora se encuentra la sociedad conduce al ateismo y á la hipocresía; convencido de que la ley del Todopoderoso puede sacar á la humanidad de tan tenebroso abismo; convencido de que el Soberano Pontífice, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, representa á Dios en la tierra; convencido de que las decisiones de los Concilios ecuménicos son la palabra infalible del Altísimo, y por consecuencia la regla inquebrantable de la vida religiosa, civil y política; convencido de que el próximo Concilio ecuménico del Vaticano será una luz inmensa para los pueblos, un llamamiento divino á la virtud y á la verdad, declaro que me someto con todas las fuerzas de mi alma á todo lo que el próximo Concilio conceptúe justo, en su sabiduría, proclamar, habiendo siempre aceptado las doctrinas de la Iglesia romana como cristiana y católica, y por lo tanto necesaria y útil al bien universal de los pueblos.»

El presbítero Pedro Balán, miembro de las Academias romanas de teología católica y de la Inmaculada, escribe: «Nueve años de no interrumpidos estudios dedicados á la historia de la Iglesia, y particularmente á la de los Papas, que han sido, y serán siempre, las mas puras y grandes glorias de nuestra Italia, me han enseñado que de la Cátedra de Pedro procede la salud de los pueblos, la fuerza y la civilizacion, y que cualquiera que se resista á la Roma pontificia se priva de la luz y profana la ciencia con las creaciones del orgullo huma-

no. Por esto, no solo como sacerdote, sino como cultivador de los estudios históricos, como amante de Italia, mi patria querida, á la que deseo honor, prosperidad y gloria, acepto desde ahora de todo corazon, sin restriccion ni reserva, todas y cada una de las decisiones del Concilio ecuménico del Vaticano, dispuesto, con la ayuda de Dios, á defenderlas con mi pluma, y, si necesario fuera, con la efusion de mi sangre.»

Podríamos multiplicar estas citas; pero nos contentaremos con añadir que en las listas de sabios que se espresan de la misma manera se encuentran los nombres de César Cantú, el célebre historiador; del canónigo Marucchi, fundador del Instituto técnico de geodesia en Roma; de M. Travaglini, doctor en medicina; de oficiales del ejército italiano, de sabios de todas clases, de un general retirado, etc. Este es el verdadero tributo de la ciencia al Concilio.

El dia 9 de enero de 1870 tuvo la Academia de la Inmaculada Concepcion de Roma la gloria de entregar á Su Santidad las ofrendas que le enviaban los cultivadores de las ciencias y las letras, y los pliegos firmados por estos, clasificados por naciones, en un *Álbum* magníficamente encuadernado.

El presidente de la Academia dirigió á Su Santidad un elocuente discurso, espresion de los sentimientos de adhesion y sumision de que están animados los hijos de las ciencias y de las letras. Su Santidad acogió estos homenages con la mayor benevolencia, contestando lo siguiente:

«Apruebo y acepto los sentimientos que me habeis espresado, y que son los únicos que convienen á sabios verdaderamente católicos. ¡Pluguiera á Dios que estos sentimientos se esparcieran entre tantos miles de litera-

tos y de sabios cuya ciencia defectuosa arruina miserablemente á la sociedad! Sí; el materialismo y el racionalismo son dos torrentes que arrastran á la pobre familia humana.

»Combatidlos con todas vuestras fuerzas, mis carísimos hijos. En cuanto á mí, opondré á estos dos torrentes dos preceptos del Espíritu Santo: al racionalismo, que desprecia el don de la fe, opondré estas palabras inspiradas: *Subjugantes intellectum vestrum in obsequium fidei;* al materialismo, que no hace caso de otros bienes que de los de este mundo, opondré estas palabras: *Non habemus hic manentem civitatem*, *sed futuram inquirimus.* El orgullo, mis caros hijos, es la causa de tantos desastres, que todos arrancan del diabólico *Non serviam.*

»Por el presente os bendigo. Que esta bendicion descienda sobre vosotros por el tiempo y la eternidad, á fin de que en su dia podais conmigo (espero que el Señor querrá dispensarme esta gracia) alabar á Dios por todos los siglos de los siglos. *Benedictio*,» etc.

No contenta la Academia con estos esfuerzos de su celo, celebró en el último dia de diciembre una sesion estraordinaria en honor de María Inmaculada y del Concilio en la magnífica iglesia de los Santos Apóstoles. Esta sesion fue científica, poética y musical.

Despues del discurso inaugural y de composiciones en prosa, se leyeron composiciones poéticas en griego, en latin, en italiano, en inglés, en francés, en aleman, en árabe, y tambien en español, que allí habia españoles dignísimos, intérpretes de la fe y del espíritu católico de la poesía española. Despues de la parte literaria empezó la gran solemnidad musical.

Tomaron parte en ella, ademas de un coro de ciento

cincuenta niños, doscientos ó trescientos artistas entre cantores y músicos. Habíase compuesto una bella poesía en la cual se describen los hechos principales del pontificado de Pio IX, cuya poesía fue adaptada á la música en otras tantas piezas, por los primeros maestros. Las piezas eran las siguientes: 1.ª, el cónclave; 2.ª, la eleccion de Pio IX; 3.ª, la salida del Pontífice y el destierro de Gaeta; 4.ª, la vuelta triunfal á Roma; 5.ª, la oracion intimada á todo el mundo antes de la definicion de la Inmaculada; 6.ª, la definicion del dogma; 7.ª, fortaleza y piedad de Pio IX; 8.ª, el Centenar; 9.ª, el 11 de abril, ó misa nueva del Papa; 10, el monumento á la Inmaculada Concepcion en la plaza de España; 11, el Concilio; 12, el juramento de perpetua alianza á la Iglesia católica y á la Silla de Pedro.

La mitad de aquel suntuoso templo estaba ocupada por Cardenales, Obispos, religiosos y clero secular; la otra mitad por una escogidísima concurrencia de damas y caballeros.

Así coronó la Academia, con la celebracion de esta sesion estraordinaria, los trabajos importantes que durante todo el año de 1869 ha consagrado al Concilio ecuménico. Una de las mas célebres é importantes fue la del dia 26 de junio, en la que Mons. Anivitti leyó una memoria elocuente, que ha publicado el periódico romano *La Vergine*, sobre el movimiento comunicado á los estudios por los Concilios ecuménicos.

La Academia de los Arcades de Roma.

El dia 2 de enero de 1870 celebró la antigua Academia de los Arcades sesion mas solemne que de costumbre, con motivo de la celebracion del Concilio del

Vaticano, y como un homenage de adhesion y de entusiasta acogida á este hecho memorable que habiendo escitado á todos los hombres de letras, no podia menos de despertar bonísimas emociones religiosas entre los Arcades. La sesion se celebró en el *Protomotheco* del Capitolio. Sentimos no poder reproducir los ejercicios literarios que hicieron esta sesion una de las mas notables. Uno de los varones insignes que en ella tomaron parte y mas se distinguieron, fue Mons. Salzano, Obispo de Tanes, cuyo discurso fue muy aplaudido. Despues de la lectura de gran número de poesías, en que se revelaba el genio de la poesía cristiana, se procedió á la recepcion de nuevos académicos.

Sesion académica en el Colegio Pio-latino-americano.

Este Colegio celebró el dia 12 de enero de 1870 una academia de poesía, que los alumnos ofrecian á los Obispos de la América del Sud, reunidos en Roma con motivo del Concilio del Vaticano. La historia de Nuestra Señora de Guadalupe; los favores concedidos por Nuestra Señora á América y al Colegio americano; los beneficios y las glorias de Pio IX, fundador de este colegio, y las esperanzas en el Concilio del Vaticano, fueron asuntos perfectamente tratados en gran número de composiciones recitadas en las lenguas clásicas griega y latina, así como en aleman, inglés, italiano, francés y español, himnos y coros escritos y compuestos por el maestro Bataglia y por el P. Di Pietro, Jesuita, desempeñados por numerosas voces y escogida orquesta, amenizaron esta sesion, que fue un testimonio de la aplicacion y talento de los alumnos, y una espresion del entusiasmo de América por las glorias de la Iglesia y por el éxito feliz del Concilio del Vaticano.

Academia de Santo Tomás, en Roma.

La celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano ha inspirado á los PP. dominicos de Roma el pensamiento de restablecer una Academia de Santo Tomás, tomando las bases principales de la que existió en el convento de la Minerva hasta la revolucion del siglo pasado.

El fin de esta Academia es la restauracion de los estudios de Santo Tomás, combatir los errores modernos con el auxilio de los principales tomistas, y defender de palabra y por escrito las doctrinas del Concilio del Vaticano.

Esta Academia admitirá en su seno á todas las personas que sean dignas de este honor, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia.

HOMENAGE

LITERARIO OFRECIDO AL CONCILIO POR LOS ESCRITORES FRANCESES.

Aunque hasta hoy, en que escribimos estas líneas (29 de enero de 1870), no hemos vuelto á tener noticia alguna sobre el siguiente proyecto, nos basta saber que fue concebido por varones insignes, para no dudar de su realizacion. Á falta de otros datos, reproducimos el siguiente prospecto:

«FRANCIA EN ROMA.—*Album de poesías católicas con motivo del Concilio universal. Coleccion que será ofrecida al Sumo Pontífice en nombre de sus autores el dia de la apertura del Concilio, precedida de un discurso sobre las relaciones de Francia con el Papado desde San Pedro hasta nuestros dias.*

»Roma es la cabeza y el corazon del catolicismo. Francia es su brazo derecho. La espada de Carlo-Magno protegió al Papado y su dominio temporal, y esta espada, que no ha caido de las manos de nuestro pais, debe triunfar aun en el Vaticano contra los enemigos del dominio de San Pedro. Muchas almas encendidas en piedad han creido que con motivo de la aproximacion del Concilio ecuménico del Vaticano, la nacion de los Reyes Cristianísimos debia aspirar al honor de glorificar tambien, por medio de ls inspiracion poética, el gran suceso que se prepara. Las aves saludan con sus armonías la proximidad de la primavera; que nuestras liras entonen

tambien sus cánticos en alabanzas del nuevo dia, cuya aurora es el Concilio.

»Con este fin hemos concebido el proyecto de formar un *Album*, en que estarán representadas todas las diócesis de Francia por medio de sus poetas. Este monumento será digno de la nacion ilustrada por el genio que creó la *Athalie*. Un ejemplar de este gran *Album* será ofrecido á Nuestro Santísimo Padre Pio IX en el dia de la apertura del Concilio. Ademas se hará una gran edicion para los poetas que tomen parte y para el público. Á la cabeza del volúmen se pondrá en letras de oro la lista de los poetas que hayan remitido composiciones...

»Conviene que cada diócesis tenga representacion por medio de sus poetas. Ademas de composiciones en francés, se admitirán tambien las que vengan escritas en latin y en los dialectos de las provincias francesas. Cuanto mas nacional sea el *Album*, tanto más corresponderá á su fin...

»Todos los trabajos han de ser necesariamente ortodoxos, si bien pueden tener títulos y asuntos diferentes, con tal que se refieran á la Santa Sede, á Roma católica y al Concilio. La impresion será previa censura y aprobacion de la autoridad eclesiástica. La clasificacion de los trabajos se harán por riguroso órden alfabético de provincias y de autores.

»El secretario de la comision, Adrien Peladan, Director de *La Semaine religieuse.*»

Academia teológica celebrada en Lovaina.

El dia 29 de junio último se celebró en el colegio de Jesuitas de Lovaina una importante solemnidad teoló-

gica, consagrada al Concilio ecuménico del Vaticano, y á la cual concurrió un público numeroso, vivamente impresionado por la defensa de sesenta y cuatro tésis propuestas por el Rdo. P. De Courtebourne. Presidió el acto Mons. Cattani, Arzobispo de Ancyra y Nuncio de Su Santidad en Bruselas. El acto duró desde las nueve de la mañana á las dos y media de la tarde. El jóven teólogo respondió con facilidad y solidez á las numerosas y sabias objeciones que se le hicieron. Una de las cuestiones mas importantes del debate fue la siguiente: «Para hablar *ex cathedra*, ¿debe el Sumo Pontífice dirigirse á toda la Iglesia, *alloqui universam Ecclesiam?* El Dr. Murray se detiene en esta cuestion en su tratado *De Ecclesiæ Christi*, y se limita á demostrar que, segun la mayor parte de los teólogos, el Papa habla *ex cathedra* cuando quiere hablar como doctor universal de toda la Iglesia.

El Rdo. P. Courtebourne establece una distincion que puede ilustrar la dificultad propuesta. Segun él, basta que el Sumo Pontífice, aun cuando se dirija *inmediatamente* á un solo Obispo, ó á los Obispos de un solo reino, enseñe una cosa en virtud de su autoridad doctrinal, y proponga su enseñanza como obligatoria, para que se entienda que, haciéndolo así, el Papa pierde su carácter privado y se hace su enseñanza universal. Esto mismo lo hace notar Suarez en un pasaje poco conocido de su tratado *De Legibus*, lib. IV, cap. XIV. La cuestion de la infalibilidad del Papa era ya tratada con interes poco antes de la celebracion del Concilio.

La Academia de la Juventud católica de Madrid.

La juventud española es hoy la esperanza de la pa-

tria, la esperanza de la Religion. En medio de los peligros de que se ve rodeada, despreciando los halagos y rechazando toda clase de seducciones, aparece en las principales ciudades de España libre de los errores que afligen al mundo, y entusiasta defensora de la verdad católica. Noble, generosa y esforzada, ha visto con indignacion los horribles ataques que la impiedad dirige á la Religion, y se ha congregado en auxilio suyo, formando una cruzada tan santa como benéfica. Cupo á Madrid la gloria de iniciar y realizar este pensamiento feliz en principios de 1869, cuando veia amenazada la unidad católica de España, de que se declaró ardiente sustentadora. Los jóvenes residentes en Madrid mas esclarecidos por su cuna, mas conocidos por su virtud, mas celebrados por sus talentos, por su instruccion, por su elocuencia y por su genio poético, constituyeron la academia científico-literaria titulada *La Juventud Católica.* Fue uno de sus primeros actos impetrar del Padre Santo la bendicion de sus santos fines, y tuvo el autor de esta CRÓNICA la honra y la gloria de poner de rodillas, en manos de su dignísimo presidente, la amorosísima carta en que Su Santidad bendecia á la *Academia de la Juventud católica de Madrid*, alentándola á continuar su religiosa empresa.

Sevilla, Toledo, Salamanca, Leon y otras muchas ciudades de España siguieron el ejemplo de Madrid, y todas sostuvieron con elocuencia y heroismo los principios fundamentales de la Religion católica. El pueblo acudió en masa á admirar la fe de los jóvenes españoles, y con estos aplaudia y aclamaba al inmortal Pio IX y á la Inmaculada Vírgen María.

La Juventud católica de Madrid, deseando dar una prueba de las esperanzas que funda en el Santo Concilio

del Vaticano y de la santa alegría con que recibió esta inspiracion de Pio IX, inauguró su segunda época con la celebracion de una sesion estraordinaria consagrada esclusivamente á la celebracion del Concilio. *El Pensamiento Español* da cuenta de esta sesion en los términos siguientes:

«Empezó la sesion con un brillante discurso del presidente Sr. D. Juan Catalina García, que fue repetidas veces aplaudido, y en el cual recordó á grandes rasgos la historia de la Academia, y puso de manifiesto su fin de defender el catolicismo de los ataques que le dirigen los errores de la civilizacion moderna.

»Á continuacion leyó el secretario, Sr. D. Gabino Martorell, la Memoria de los trabajos de la Academia desde enero anterior; Memoria escrita castiza y gallardamente, y enriquecida de primores de estilo. El numeroso público que llenaba el salon de la Academia aplaudió muchos de los bellísimos rasgos que campean en la Memoria, y el recuerdo de algunos de los memorables sucesos que en ella se consignan.

»Leida la Memoria, el Sr. Arrazola ocupó la tribuna para pronunciar el discurso inaugural. No acertaríamos nosotros á dar una idea, siquiera imperfecta, de su discurso, abundante en sana doctrina, enriquecido de bellísimas galas oratorias, y animado del entusiasmo mas ardiente. Á cada período era interrumpido por los aplausos de los circunstantes, que daban así claras muestras al orador de la impresion agradable de sus palabras. El Sr. Arrazola trazó á grandes rasgos la historia de la Iglesia y de la herejía, hizo un atinado cuadro de los esfuerzos de la revolucion, nacida del protestantismo; demostró que el remedio ha de venir del Concilio convocado por el Santo Pio IX para salvacion de los pue-

blos, y concluyó diciendo que la Juventud católica, cuya bandera es el *Syllabus*, y que se honra acatar las decisiones de la Iglesia, seguirá, con la ayuda de Dios, peleando donde quiera que haya errores que refutar y enemigos que vencer, fiel á su noble y santo propósito. Cuando el orador abandonó la tribuna, un unánime y nutrido aplauso respondió á sus palabras de entusiasmo y de fe.

»La Juventud católica, deseosa de celebrar la apertura del Concilio, habia abierto un certámen poético para el dia 8 de diciembre (1). Pues bien: en la sesion de ayer el señor secretario leyó el dictámen del jurado, compuesto de los eminentes literatos Sres. D. Aureliano Fernandez Guerra, D. Manuel Cañete y D. Manuel Tamayo y Baus, que estaban presentes, y resultó de él premiado con primer premio un poema *Á la Iglesia*, del Sr. D. Francisco Sanchez de Castro, y una composicion del Sr. D. José Antonio Calcaño, poeta venezola-

(1) El programa para este certámen, publicado en los periódicos de Madrid, estaba concebido en estos términos:

«Con objeto de celebrar la inauguracion del próximo Concilio ecuménico, la Juventud católica de Madrid ha resuelto abrir un certámen poético, en el cual podrán tomar parte todas las personas que gusten, sean ó no individuos de la Academia.

»Las composiciones que opten al premio deberán estar escritas en castellano, y tener por asunto el citado Concilio, ó la Iglesia ó el Pontificado con relacion á él, siendo de eleccion del autor el género y forma de cada una.

»El premio se concederá segun el parecer del jurado elegido al efecto, el cual lo componen los Sres. D. Aureliano Fernandez Guerra, D. Manuel Cañete y D. Manuel Tamayo y Baus.

»Este premio, que se adjudicará en sesion pública estraordinaria el dia 8 del próximo diciembre, consistirá en el regalo de una obra importante y de mérito referente á los Concilios, y la impresion y publicacion de la poesía premiada. Si á mas de esta hubiese alguna otra digna, á juicio del jurado, de mencion especial, se leerá públicamente en la misma sesion estraordinaria.

»Las composiciones habrán de dirigirse sin firma y en pliego cerrado al secretario de la Academia, D. Gabino Martorell, calle de la Montera, núm. 31, principal.»

no residente á la sazon en Inglaterra. Segundo premio, ó sea mencion honrosa, merecieron del jurado unas lindísimas décimas del Sr. Melgar, tan suaves y delicadas como todas sus composiciones.

»El público pidió que el Sr. Sanchez de Castro leyera su magnífico poema al triunfo de la Iglesia. No podemos describir el entusiasmos que su lectura produjo en el público. Detiene nuestra pluma la consideracion de que nuestro relato pudiera parecer apasionado, y de que pronto nuestros lectores podrán decidir por sí mismos del mérito de la brillante composicion de nuestro compañero.

»Despues del Sr. Sanchez de Castro, el Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra, presidente del jurado, leyó la composicion del Sr. Calcaño, calurosamente aplaudida, y acabó de conmover nuestro ánimo el Sr. Melgar con sus apasionadas y hermosas décimas, llenas de candidez, delicadeza y dulzura.

»Por último, el señor presidente manifestó que en la sesion siguiente quedaria á la firma del público la protesta de sumision al Concilio que eleva la Juventud católica á los pies del Santo Pio IX; y declaró abierto el curso académico, anunciando para el lúnes próximo las lecciones públicas que va á dar el Sr. Brieva Salvatierra sobre el *Progreso de la civilizacion española por el catolicismo*, y para el viérnes la discusion del tema que anunciará oportunamente. Acto seguido se levantó la sesion.

»Reciba la Juventud católica nuestra felicitacion sincera. No sabemos si así puede salvarse nuestra pobre España; pero sí sentimos gratísima esperanza al ver unidos con el estrecho lazo de la fe católica á multitud de jóvenes de indisputable talento, que, conveniente-

mente dirigidos, podrán un dia ser la gloria de la patria y firmísimo sosten de las verdades religiosas en la política, en la filosofía, en la literatura y en los demas ramos del saber humano.

»Al abrirse la sesion, el presidente propuso, y el público acogió con entusiasmo, que por telégrafo se felicitase al Sumo Pontífice en nombre de la Academia, de los redactores de los periódicos católicos allí presentes, y del público. Á la felicitacion acompañaba la sumision humilde de todos á las decisiones del Concilio.»

A las pocas horas, el presidente de la Academia recibia un telégrama del Cardenal Antonelli participándole que Su Santidad agradecia y bendecia con amor á todos los individuos de la Academia y al público numeroso que habia concurrido á esta sesion estraordinaria. La Juventud católica de Madrid anunció tambien que en sus oficinas estaba á la firma del público un homenage entusiasta de protestacion de fe, de sumision á Pio IX y á todas las decisiones del Concilio que se digne sancionar. Este mensaje fue suscrito por crecidísimo número de personas de todas clases y categorías, y remitido á Su Santidad.

Homenages de la Juventud católica de otras ciudades de España.

La unidad de la fe inspira la unidad de las obras, porque, cuando la fe es sólida, es luz que á todos ilumina con unos mismos rayos. El entusiasmo religioso de que se sintió movida la Juventud católica de Madrid coincidió con el de las demas Academias de la juventud en provincias. No podemos reproducir aquí las relaciones detalladas de lo que la juventud ha hecho con mo-

tivo de la celebracion del Concilio en todas aquellas ciudades, y por lo mismo, y como muestra, damos la siguiente reseña del

Homenage de la Juventud católica de Sevilla al Concilio.

El siguiente mensaje, votado por unanimidad y suscrito por la numerosa juventud que tanto se distingue en Sevilla por su talento y su fe, es un testimonio muy elocuente del catolicismo español.

Dice así:

«BEATÍSIMO PADRE:

»La sociedad de la Juventud católica de Sevilla, al comenzar sus sesiones en el presente año, se postra reverente á los pies de Vuestra Beatitud para ofrecerle los homenages de respeto y de amor que le inspiran su fe profunda y sus sentimientos acendradamente católicos.

»Reconocemos y veneramos en vos, Santísimo Padre, al Vicario de Jesucristo, al Pastor de toda su grey, al maestro infalible de la verdad, y en vuestra augusta Cátedra la piedra inquebrantable sobre que está fundada la Iglesia, y contra la cual nada podrán jamás las potestades del abismo.

»Y aunque la consideracion de tan escelsas prerogativas ha avivado siempre nuestra fe y ha llenado de júbilo nuestros corazones, hoy que os contemplamos rodeado de la brillante corona formada por los Prelados de la Iglesia que, al escuchar vuestra voz, han acudido de todas las partes del mundo á agruparse en torno vues-

tro para la celebracion del sagrado Concilio del Vaticano, dispuestos á combatir bajo vuestra autoridad suprema al monstruo de la incredulidad, que con sus errores aflige á la Iglesia y conmueve á la sociedad humana, nuestra fe se afirma todavía mas, nuestro júbilo crece, y nuestros corazones se sienten reanímados por la mas consoladora esperanza.

»Sí, Beatísimo Padre; todo lo esperamos del sacrosanto Concilio que Vuestra Santidad, sin duda por inspiracion divina, ha convocado y tenido la dicha de inaugurar, coronando de este modo las glorias de vuestro ilustre pontificado. Él, no lo dudamos, hará brillar la luz que disipe las tinieblas en que han envuelto al mundo los errores modernos; aplicará á la sociedad el bálsamo eficaz que cicatrice sus heridas, y estenderá por toda la redondez de la tierra las virtudes cristianas, devolviendo á las naciones la paz y la ventura que les han arrebatado los funestos principios de la pretendida ciencia moderna. ¡Oh! El dia en que escuchemos la voz infalible de la Iglesia congregada en la Santa Basílica del Vaticano, doblaremos nuestras rodillas é inclinaremos nuestras frentes en señal de rendida obediencia y del mas profundo acatamiento. Su doctrina será el faro luminoso que nos guie; sus preceptos, la regla á que se ajusten nuestras acciones, y su enseñanza, la fuente purísima cuyas cristalinas aguas apagarán nuestra sed de verdadera sabiduría.

»Así lo esperamos llenos de confianza, y con este fin dirigimos nuestras humildes súplicas al cielo para que Dios, bendiciendo los esfuerzos de Vuestra Santidad, se digne llevar á feliz término la obra que con tanta gloria ha comenzado, conserve vuestra preciosa é interesante vida hasta lograr el triunfo de la Iglesia, y por

medio de la Vírgen Inmaculada, cuya proteccion imploramos, derrame sus gracias sobre la tierra, para que, convenientemente preparada, produzcan en ella ópimos frutos las decisiones del santo y ecuménico Concilio del Vaticano.

»Nosotros desde ahora nos adherimos firmemente á todas ellas, y sometiéndonos rendidos á sus cánones y decretos, nos proponemos consagrar á su defensa toda nuestra actividad y nuestra vida toda.

»Recibid ¡oh Santísimo Padre! este testimonio de respeto y sumision que os ofrecemos, y dignaos concedernos vuestra bendicion apostólica, que, alentándonos y fortaleciéndonos en los peligros que por desgracia nos rodean, nos haga permanecer fieles á la doctrina católica, en cuya profesion ciframos únicamente nuestra gloria.

»Sevilla 15 de enero de 1870.—BEATÍSIMO PADRE.—Besan los sagrados pies de Vuestra Santidad, vuestros humildes y amantísimos hijos.» (Siguen las firmas.)

Homenage de la Juventud católica de Leon á su escelsa Patrona María Inmaculada, en accion de gracias por la feliz inauguracion del Concilio del Vaticano, y para pedir al Señor, por medio de la intercesion de la Santísima Vírgen, que infunda las luces y gracias del Espíritu Santo sobre los Padres de la augusta Asamblea.

En los fastos de la historia de la Iglesia de España aparece la antigua y regia ciudad de Leon, ora como cuna de ilustres Santos, regada con la sangre de ínclitos mártires, ora como formidable alcázar cuyas almenas vieron tantas veces la vergonzosa fuga de las huestes agarenas. Las creencias salvadoras de que nuestros antepasados nos legaron gloriosos testimonios, tuvieron

siempre un inquebrantable escudo en la devocion á la Santísima Vírgen, venerada muy particularmente en el misterio de su Concepcion sin mancha. No hay en esta piadosa ciudad iglesia que no posea desde tiempo inmemorial alguna imágen de la Purísima Concepcion, sin que se pueda fijar tampoco la época en que los leoneses empezaron á celebrar con solemnidad y júbilo este gran misterio de la Madre de Dios. Bajo la advocacion de la Purísima Concepcion de Nuestra Señora fue erigido un célebre convento de religiosas, no respetado por la revolucion de setiembre. Fiel intérprete la corporacion popular de los sentimientos de los leoneses, habia asistido constantemente hasta ahora á la solemne funcion religiosa con que dicha comunidad celebraba y continúa celebrando la fiesta de su escelsa Patrona.

Apuntamos estos hechos, no solo por lo que tienen de gloriosos para Leon, sino para que resalte mas el acierto de la Juventud católica al elegir tambien por su Patrona á la Santísima Vírgen en el misterio de su Inmaculada Concepcion. Sí; la voz de nuestros padres, tan lejos de haber quedado ahogada entre las recientes y violentas sacudidas de nuestra infeliz patria, se reproduce potente y fervorosa en la Juventud católica de Leon. ¡Anímense los débiles! ¡Llénense de gozo los fuertes!

Reservando para otra ocasion el tratar de las tareas ordinarias de esta Academia científico-literaria, hoy nos proponemos solamente hacer una ligera reseña de los homenages con que ha celebrado la fiesta de su Patrona, secundando los deseos del señor gobernador de esta diócesis, quien, como saben nuestros lectores recomendó encarecidamente, en su circular de 19 del mes último, que en todo el obispado se solemnizara la festividad de

la Inmaculada Concepcion de María con mayores demostraciones de piedad que las acostumbradas en años anteriores, por inaugurarse en el mismo dia el Concilio ecuménico.

La funcion religiosa tuvo lugar en la iglesia parroquial de San Marcelo, adornada al efecto con suntuosidad y magnificencia. En el altar mayor, ademas del radiante y majestuoso trono del Santísimo Sacramento, habia una hermosa Imágen de la Inmaculada, á la que daba mayor realce un pabellon dispuesto con esquisito gusto, como todos los demas adornos, que revelaban bien las hábiles manos encargadas del ornato del templo. Este parecia un ascua de oro, símbolo de la fe ardiente del estraordinario concurso que llenaba la Basílica. Las conmovedoras melodías de una brillante orquesta, dirigida por el Sr. Areal, arrobaban dulcemente el espíritu durante la misa, como tambien por la tarde á la reserva del adorable Sacramento. Á la gran solemnidad de esta funcion supo corresponder bien el orador sagrado, señor D. Andrés Diez Pescetto, doctoral de la santa iglesia catedral. Poseido de un vivo amor á la Purísima Vírgen, brotaban de sus labios raudales de entusiastas alabanzas á la Señora, sin olvidarse por eso de dirigir á los jóvenes académicos reflexiones convenientes acerca de la conducta de los verdaderos devotos de María, recomendándoles muy particularmente la virtud de la castidad. Pasemos ya á decir algo de la junta estraordinaria celebrada por la noche en el local de la misma Academia científico-literaria.

Grata fue nuestra sorpresa al ver las notables mejoras materiales en las salas de clases, y el aumento de enseres y de útiles de enseñanza, no obstante los escasos recursos de la Asociacion, siendo preciso convenir en

que el entusiasmo inspirado por la fe hace prodigios.

Dos grandes arañas iluminaban el salon de sesiones, y habia tambien algunas luces en las mesas de la tribuna ó plataforma. En el testero de esta se veia un buen cuadro de la Inmaculada Vírgen, con pabellon vistoso y elegante. La concurrencia era muy numerosa, pues no se componia solamente de los socios, sino de otras muchas personas de todas las clases de la sociedad y de todos los matices políticos.

Á la hora señalada se anunció la apertura de la sesion con una escogida pieza de música, tocada por la orquesta de la misma Juventud católica, bajo la direccion del ya citado distinguido profesor Sr. Areal. En seguida el señor presidente de la Academia, D. Primitivo Luengo, manifestó en lenguaje correcto y castizo el objeto y fin de la Academia científico-literaria de la Juventud católica; á saber, propagar los sanos principios y las verdades católicas por medio de la instruccion oral y de los buenos libros. Añadió que la Academia, gloriándose de tener por su escelsa Patrona á la Vírgen Inmaculada, habia acordado celebrar la fiesta de la Purísima Concepcion de María con la solemne funcion religiosa verificada ya en aquel dia, y con el certámen literario que se iba á abrir, todo con el doble objeto de alabar y bendecir al Señor por la feliz apertura del Concilio, y de pedirle, por la intercesion de la misma Purísima Vírgen, que derrame en abundancia sus divinas gracias sobre los Padres de la venerable Asamblea. «Animada nuestra Academia de estos sentimientos, continuó el señor Luengo, acaba de dirigir á Su Santidad, por medio del telégrafo, una reverente protesta de felicitacion y de firme adhesion á las decisiones del Concilio.» Despues de haber leido la misma protesta, anunció que la dejaria

sobre la mesa del secretario á la firma de los concurrentes y demas personas que quisieran suscribirla. Las sentidas frases del señor presidente fueron acogidas con demostraciones de unánime asentimiento.

Acto continuo se abrió el certámen literario, en que los socios D. Ángel Ordax y D. Andrés Holgado leyeron bellas composiciones poéticas, tituladas *Lágrimas de España*, *La Fe cristiana* y *El dogma de la Inmaculada Concepcion de María*, en las cuales formaban encantador contraste la sublimidad de los pensamientos y la dulzura de la forma. El discurso sobre el dogma de la Inmaculada Concepcion habia sido encomendado al ilustrado jóven D. Antonio Calvo, que supo desempeñar dignamente su cometido, como tambien los socios don Francisco Martinez, D. Benigno Solís y el citado D. Ángel Ordax en los argumentos que sostuvieron con la energía propia de estos debates, á la vez que con chistes oportunos, habiendo defendido el dogma D. Antonio Calvo, D. Ezequiel de Santiago y D. Ángel Ordax. No siendo posible estractar todos estos trabajos literarios sin salirnos de los límites en que nos encierran la índole de esta reseña y la premura del tiempo, nos limitamos á consignar que los jóvenes citados merecieron bien los entusiastas aplausos y felicitaciones del numeroso concurso que los escuchó.

No contribuyeron poco á amenizar el certámen las melodiosas armonías de música y de canto durante los intermedios.

Por último, el señor presidente, despues de dar espresivas gracias á todos los que con su presencia se habian dignado honrar el acto, le dió por terminado.

Pero todavía nos faltaba ver otra cosa muy consoladora, y fue el vivo anhelo con que los concurrentes se

apresuraban á firmar la protesta. No dudamos que la suscribirán tambien otros muchos de los que no asistieron al certámen. De este modo los leoneses mostrarán una vez mas que no se ha apagado en su pecho la llama de la fe, y que son dignos sucesores de los que tan alto renombre alcanzaron en pasados siglos por su piedad acendrada.

¡Ah! Nuestro querido pueblo conservará esta envidiable gloria si la Juventud católica continúa en su noble empresa de difundir las verdaderas luces y las sanas ideas, en contraposicion á los trabajos del error y de la impiedad. Seguid, dichosos jóvenes, vuestro camino sin dejar la antorcha de la fe: conservad ese escelente espíritu de que estais animados, y el Señor continuará bendiciendo vuestras tareas.

Homenage de la Juventud católica de Salamanca.

La Juventud católica de Salamanca publicó en su periódico oficial, *El Católico Salmantino*, de 20 de diciembre de 1869, la siguiente

«PROTESTA DE ADHESION.

»Cabiéndole á esta Academia la grata satisfaccion de haber sido la primera en España que ha adoptado por bandera el *Syllabus* que acompaña á la Encíclica *Quanta cura*, que, juntamente con otras cuestiones, han motivado la solemne reunion de Prelados, que hoy tiene lugar en la ciudad de los altivos Césares, podria reputarse en esta Academia censurable ingratitud si con tan plausible motivo se separase por un momento siquiera de la

idea que germinaba en la mente de sus fundadores al darla estos orígen.

»Siguiendo, pues, la senda que le han trazado respetables varones en virtud, ciencia y santidad, la Juventud católica salmantina, fiel á las tradiciones de sus ilustres progenitores, cumple hoy uno de sus mas sagrados deberes haciendo la presente *protesta de adhesion* á todas y cada una de las decisiones que emanen del supremo Concilio que celebra hoy su apertura á orillas del Tíber.»

Homenage de la Juventud católica de Barcelona.

Constituida en Barcelona la Academia de la Juventud católica, celebró en el dia 6 del corriente mes sesion estraordinaria de inauguracion, con asistencia de un delegado de la autoridad eclesiástica y de un numeroso concurso.

Como garantía de los nobles sentimientos que abriga la Juventud católica, coronose el acto con la lectura de la profesion de fe de Pio IV, que fue aceptada y jurada por todos los socios, y acordose manifestar por telegrama á nuestro Excmo. Sr. Obispo la inauguracion de la Sociedad y su adhesion á los decretos del Concilio del Vaticano, implorando ademas la bendicion pontificia.

Cuantos tuvieron el consuelo de presenciar tan sublime acto no pueden menos de manifestar su admiracion y simpatía por esa juventud, que, no dejándose arrastrar por el torrente de la incredulidad, que todo lo devasta, dirige su mirada al cielo, recuerda las antiguas glorias de nuestra España, y consagra todos sus esfuerzos al triunfo práctico del catolicismo.

Homenage de la Academia matritense de Jurisprudencia y Derecho canónico.

La seccion de Derecho canónico de la Academia matritense de Jurisprudencia ha celebrado el 7 sesion pública estraordinaria para celebrar la reunion del Concilio ecuménico. En ella el presidente de la seccion, don Antonio Balbin de Unquera, pronunció, por encargo de los académicos, un elocuente y sentido discurso, que fue repetidas veces aplaudido, en el cual se manifestó la importancia y los resultados de los Concilios durante toda la historia de la Iglesia, y muy especialmente se compararon las circunstancias en que se habian reunido el de Trento y el actual del Vaticano. Se manifestó el concepto que deben merecer á los católicos, y aun á los mismos protestantes, acontecimientos como las fiestas de Juan Huss, la inauguracion de la estatua de Lutero y la reunion de libre-pensadores de Nápoles, y se refutaron victoriosamente las infundadas apreciaciones que se hacen de las futuras decisiones del Concilio.

La Academia de Jurisprudencia debe haber quedado satisfecha de esta verdadera solemnidad, debida á la iniciativa del presidente de su seccion de Derecho canónico, quien tambien es autor de la Memoria acerca del matrimonio civil que llama desde hace tres meses la atencion del público.

Album de los literatos españoles.

Los literatos españoles; los hijos privilegiados de la escuela de San Juan de la Cruz y del P. Malon de Chaide, de Herrera y de Calderon, y de los clásicos que son

corona de las glorias del genio humano; los varones insignes que no se han contaminado con las corrientes del romanticismo aleman, ni de los delirios de la literatura revolucionaria; los que beben en fuentes puras, cristalinas y sagradas los raudales de la inspiracion, han ofrecido tambien á Su Santidad un homenage de su entusiasmo, de su adhesion y de sus esperanzas en el Concilio del Vaticano.

De Roma dicen que la comision encargada de poner á los pies de Su Santidad el Álbum de ofrendas de muchos literatos españoles, tuvo la honra de desempeñar tan satisfactorio encargo el dia 5 de enero de 1870, oyendo los individuos que formaban dicha comision las palabras de especial cariño que el Padre Santo usa siempre que habla de España, y recibiendo la apostólica bendicion.

La Juventud católica de otras naciones.

La Juventud católica de otras naciones de Europa está tambien animada de los mismos sentimientos católicos que la de España, y de ello podemos ofrecer las siguientes pruebas.

Empecemos por la de Bolonia, y veamos qué ha hecho para lavar la mancha que sobre aquella ciudad echaron los *libre-pensadores*. En esta ciudad, una de las mas católicas y sumisas á la Santa Sede, se reunieron unos pocos *libre-pensadores*, algunos de los cuales disfrutan sueldos y honores concedidos por el gobierno de Florencia. Envalentonados con la proteccion de este gobierno, quisieron oponerse al Concilio ecuménico del Vaticano, y lo hicieron de un modo mas abominable que aquellos frenéticos congregados en Nápoles. Los ca-

tólicos de Bolonia quisieron celebrar en San Petronio la inauguracion del Concilio ecuménico; pero la autoridad civil lo impidió, fundándose en fútiles protestas de órden público. Por el contrario, los *libre-pensadores* no encontraron el menor obstáculo para hacer la apoteosis del diablo, y publicaron un *himno á Satanás*. Necesario es que los buenos católicos abran bien los ojos para que todos se persuadan cuán nefanda es la secta que tiraniza á Italia, y cuánta razon hay para abominar las ideas liberalescas.

José Carducci es uno de los profesores nombrados por el gobierno de Florencia para enseñar literatura italiana en la Universidad de Bolonia, y es tambien individuo de su ayuntamiento. Este hombre es el mismo que cuando Bolonia estaba bajo el legítimo dominio de la Santa Sede, se fingia buen cristiano, y cantaba en verso las glorias y los triunfos de Jesus sacramentado.

Desencadenada la revolucion, apareció lo que realmente era, francmason, con el seudónimo de Enotrio Romano, segun consta en el *Boletin Masónico*. Este libre-pensador habia escrito un himno á Satanás, el cual fue impreso en el diario *Il Popolo*, en el que se leen las siguientes horribles blasfemias:

Satan solo vive,
el imperio es suyo;
es de la materia
y del diablo el triunfo...
De Satan el paso
celebrad ¡oh pueblos!
Satanás el grande,
por do quier benéfico,
triunfante conduce
su carro de fuego.

Satanás, salud,
que nos das, en premio,
cual tú rebelándonos,
de venganza el cetro.
Para ti los votos,
para ti el incienso;
Dios está vencido,
sus ministros muertos.

No es posible que á mas llegue la barbarie y el frenesí, y parece imposible que eso suceda en un país cuyo gobierno reconoce la Religion católica como Religion del Estado, si no supiéramos que ese gobierno es el del llamado *reino de Italia.* La Juventud católica italiana ha protestado contra esta inspiracion satánica, y ha dirigido á Su Santidad un homenage entusiasta de adhesion y sumision, suscrito el dia 8 de diciembre por los presidentes y miembros de las siguientes asociaciones:

Consejo superior de la Juventud católica italiana.

Presidente del círculo de Santa Rosa, en Viterbo.

Presidente del círculo de San Antonio, en Padua.

Presidente del círculo del beato Cárlos Spínola, en Génova.

Presidente del círculo de San Luis Gonzaga, en Bérgamo.

Presidente del círculo de San José, en Vicenza.

Presidente del círculo de San Tospé, en Ria.

Presidente del círculo de San Francisco de Paula, en Lugia.

Presidente del círculo de San Cayetano, en Thiene.

Presidente del círculo de San Prosdócimo, en Este.

Presidente del círculo de San Biagio, en Cento.

Presidente del círculo de San Pedro, en Roma.

Presidente del círculo de San Francisco de Sales, en Venecia.

Presidente del círculo de San Felipe Neri, en Florencia.

Presidente del círculo de San Petroneo, en Florencia.

La Juventud católica de Bélgica.

La Juventud católica de Bélgica ha dirigido tambien á Su Santidad un mensaje de adhesion, en que se leen estas notables palabras:

«Nos consideramos obligados á venerar los decretos del próximo Concilio ecuménico del Vaticano, sancionados por el Supremo Gerarca, del mismo modo que los santos Evangelios, y por lo mismo prometemos desde ahora sumision entera y completa á sus decretos dogmáticos, como enseñanza del mismo Dios, conformar nuestra conducta á sus disposiciones disciplinares establecidas en virtud de su autoridad legislativa, y defender todos los actos del Concilio con la misma certeza y firmeza que defendemos los actos de Dios realizados por medio de su Iglesia. Tales son nuestros propósitos. Á Dios rogamos que los bendiga.»

Academia de los Fiorenti de Civita-Castellana.

Las esperanzas de la Iglesia en el Concilio del Vaticano fue el tema de la sesion poética dedicada á monseñor Merode y ofrecida al público por los académicos del Seminario de Civita-Castellana. Hé aquí el programa impreso de los ejercicios de esta Academia:

PRIMERA PARTE.—*Fundamento de las esperanzas.*

1.° La Iglesia unida en plegarias.
2.° El Pontífice amado y reverenciado en todo el mundo.
3.° El Episcopado íntimamente unido al Pastor Supremo.
4.° Inauguracion del Concilio en el dia de la Inmaculada.
5.° El Concilio reunido junto al sepulcro de San Pedro.
6.° El Concilio presidido por el Pontífice de la Inmaculada.

SEGUNDA PARTE.—*Término de las esperanzas.*

1.° Himno á toda orquesta: la luz de la verdad triunfante.
2.° Himno á toda orquesta: los decretos del Concilio acogidos por todo el mundo.
3.° Himno á toda orquesta: la vuelta de los estraviados.
4.° El mundo librado de la disolucion social.
5.° La paz universal.
6.° El triunfo del Pontífice de la Inmaculada.

En Terracina se solemnizó la clausura del curso escolástico con una sesion poética sobre *Las empresas magnánimas de Pio IX en los últimos diez años de su pontificado.*

Los discípulos del colegio de Mondragones (Italia) han celebrado un concierto musical, entre cuyas composiciones fue acogido con entusiasmo el himno titula-

do *La esperanza de la Iglesia en el futuro Concilio.*

Los canónigos regulares de Letran han celebrado la terminacion del curso de su Colegio con una Academia poética, en la que se leyeron poesías de relevante mérito consagradas todas al Concilio del Vaticano.

Esta sesion empezó con un discurso inaugural pronunciado por D. Pio Mortara, nombre célebre en Europa por las complicaciones que produjo su bautismo.

La Sociedad católica peruana establecida en Lima ha celebrado tambien una gran reunion para festejar á los Obispos del Perú antes de su marcha á Roma, y como un homenage anticipado de su adhesion á Pio IX y al Concilio.

Sesion académica en Santa Fe (República Argentina).

Se ha publicado el prospecto de la sesion académica que Santa Fe quiere celebrar como un homenage á Pio IX y al Concilio en este año, dice el prospecto. *Magnæ spei, magnifique Concilii.*

La sesion se titula: GLORIA DEL VATICANO, *Corona poética que dedica á Nuestro Santísimo Padre el Pontífice-Rey Pio IX, la Academia de literatura del colegio de Santa Fe.* La sesion constó de dos partes: primera, el Pontificado en la Iglesia; segunda, el Pontificado en la sociedad. Ademas de las poesías en diferentes lenguas, se cantó con gran orquesta un himno, y se representó una loa en honor de Pio IX, ejecutado todo por los jóvenes alumnos y por una banda de música.

«Consuela, dice *La Civiltà Cattolica*, oir resonar en los lejanos confines de América el eco religioso de Roma, y ver la unidad de espíritu de que se siente animada la juventud católica del antiguo y nuevo mundo.

Academia de Quito (Ecuador).

La sesion académica celebrada en Quito para distribuir los premios del curso que terminó en el verano último, fue presidida por Mons. Travana, delegado apostólico. Los jóvenes premiados, antes de que sus padres vieran en sus manos las medallas que se les habian distribuido, se acercaron al Delegado pontificio, y le entregaron sus premios como un homenage anticipado de su sumision al Concilio del Vaticano.

Homenages de adhesion y sumision á los decretos y decisiones del Concilio de las Asociaciones católicas.

Entre las muchas y muy gloriosas circunstancias que distinguen al Concilio ecuménico del Vaticano de los diez y ocho anteriores, es una, y acaso la mas importante, la anticipada adhesion y sumision absoluta á sus decretos y decisiones, que desde mucho tiempo antes de su inauguracion rinden los católicos de todo estado y condicion, de toda region y categoría.

En proporcion que arrecian los combates y los esfuerzos de los enemigos de la Iglesia, crecen y se multiplican el favor y la piedad, las oraciones y las ofrendas, el entusiasmo, la confianza, la esperanza, la sumision y la fe.

Bastaban para acreditar esta verdad el *Concilio de Oraciones*, las ofrendas y los homenages de los cabildos y Seminarios, de las Academias y de los hombres de letras; pero no contentos con estas demostraciones de su adhesion, han querido hacerlas mas esplícitas y mas espresivas. ¿De qué va á ocuparse el Concilio? ¿Qué dog-

mas va á defender? ¿Qué errores va á condenar? ¿Qué reformas va á hacer? Nadie podrá asegurarlo; nadie lo sabe aun, á pesar de hacer dos meses que el Concilio está funcionando.

Los enemigos de la Iglesia se valieron de toda clase de ardides; procuraron difundir la alarma en la conciencia de los católicos, y aun supusieron que sus resoluciones serian contrarias al verdadero espíritu de la Religion. Los hijos fieles de la Iglesia han respondido á esos alardes del error con un grito unánime. La impiedad dijo: *Non serviam;* la fe contestó: *Serviam*. La incredulidad se negó á creer; los creyentes levantaron su voz, y dijeron: *Creo*. Los hijos del libre exámen anticiparon su *rebelion;* los hijos de la luz anticiparon tambien su *obediencia*.

¿En qué Concilio se ha visto tanta y tan completa confianza, una obediencia tan absoluta y anticipada? Carácter es este propio del Concilio del Vaticano.

La prensa católica de todas las naciones no ha podido publicar en sus diarios y estensas hojas las protestas, los homenages de sumision y obediencia que han hecho los cabildos y los Seminarios, los colegios y el clero secular y regular, las asociaciones católicas, las corporaciones religiosas, é innumerables personas de todas clases y condiciones. Los Obispos de casi todas las diócesis han sido en gran parte portadores, no solo de las ofrendas, sino de lo que vale mas que esto, de los homenages, que son la prueba mas convincente de la union íntima de los fieles á sus Pastores y de todos al Pastor de la Iglesia universal.

Lo que no ha podido publicar por su multiplicado número la prensa diaria, mal puede caber en los límites de esta Crónica. Pero ya que esto sea imposible, po-

sible y conveniente es presentar como muestra algunos de estos importantes documentos, para que por ellos pueda formarse una idea de su importancia, y para que quede consignado que el Concilio ecuménico Vaticano fue obedecido antes de que se sancionaran sus decretos, privilegio especial, que es al mismo tiempo testimonio de que la Iglesia va á obtener el triunfo glorioso que Dios otorga á las generaciones humildes, sumisas y obedientes.

HOMENAGES

DE LAS ASOCIACIONES CATÓLICAS.

De la Asociacion de los católicos de Alemania.

En los mismos dias en que el Episcopado aleman se reunia en Fulda, la Asociacion de Católicos de Alemania celebraba en Dusseldorf la vigésima junta general. El Episcopado aleman estuvo reunido en los dias 1.° al 6 de setiembre, y la junta general de la Asociacion en los dias 5 al 9 del mismo mes. Tanto mas importante es esta coincidencia, cuanto que en las resoluciones y declaraciones de ambas se ve la union íntima del Episcopado y del pueblo fiel. Los Obispos han condenado las manifestaciones de Coblentz y de Bonn; rechazan y protestan contra los ataques que se dirigen á la Iglesia; hacen un llamamiento al espíritu de union y de concordia comun; y en qué términos lo hizo el Episcopado aleman, aparece de la Pastoral colectiva. Veamos cuál ha sido la conducta de la Asociacion católica de Alemania.

La Asamblea fue presidida por el conde Brandis, asistiendo á ella el conde Belcredi, ministro que ha sido de Estado en el imperio de Austria; el baron Frankenstein; el baron Stilfried, presidente de la asociacion de San Miguel en Viena; el profesor Macesseu de Gratz, y otros muchos insignes y doctísimos personajes, que colmaron de demostraciones de afecto y veneracion al intrépido campeon de la Santa Iglesia, Mons. Rudigier, Obispo de Linz. Se celebraron tres sesiones públicas, en las que se discutieron las resoluciones que se habian de adoptar para defender la causa de la Religion y de la justicia contra la tiránica opinion de la francmasonería. El presidente, conde Brandis, habló de la política de los católicos, y demostró que consiste en la práctica observancia de este triple precepto: *Teme á Dios; ama á tus hermanos; honra al Rey*. El baron Frankenstein indicó la urgentísima necesidad de fundar periódicos católicos. El baron Stilfried habló de los deberes de todo buen cristiano para con la Iglesia y el Vicario de Jesucristo. Hablaron, en fin, otros muchos oradores, demostrando su celo y su piedad. Hagamos mencion especial de los pronunciados por el profesor Masseu y por el Obispo de Linz. El primero, jurisconsulto insigne y escritor célebre por su elocuencia y por su saber, pronunció las siguientes palabras acerca del liberalismo: «En la guerra que hoy hace el liberalismo á la Iglesia católica, no se trata de algun dogma ó de algun derecho particular: se trata de la guerra del paganismo moderno contra el cristianismo... Los masones quieren la libertad para sí solos y para el mal, y quieren las cadenas y la esclavitud para la Iglesia, hasta que consiga, que no lo conseguirá jamás, esterminarla en el mundo.

El Sr. Obispo de Linz espuso con la mayor claridad

la tristísima situacion á que han reducido á la Iglesia y á la conciencia de los católicos las infaustas leyes *interconfesionales* de 25 de mayo de 1868, y especialmente la relativa al matrimonio civil, que, despojando á la Iglesia de su jurisdiccion en este punto, profana el matrimonio y le reduce á la condicion abyecta del concubinato. Despues de demostrar que el conflicto contra los carmelitas de Cracovia no era mas que la señal de la guerra contra las Ordenes religiosas, demostró que el último fin del *liberalismo* es el paganismo en el órden religioso y la república en el órden civil.

La escelente Revista española *Altar y Trono* ha publicado sobre esta Asamblea los siguientes datos:

«La vigésima reunion general de la Asociacion de católicos de Alemania se verificó en Dusseldorf del 5 al 9 de setiembre. Cerca de dos mil estranjeros se han dado cita de todos los puntos de Alemania. Se han reunido tres Obispos: Mons. Melchers, Arzobispo de Colonia, con su Obispo auxiliar Mons. Baudri, y Mons. Meurin, vicario apostólico de las Indias Orientales en Bombay. Tambien se encontraron allí el profesor Sepp, de Munich, conocido ya por sus bellos trabajos sobre la vida de Nuestro Señor Jesucristo; los canónigos Heinrich, Haffner y Moufang, este último Director de *El Católico* de Maguncia, y consultor de una de las comisiones preparatorias del Concilio: sabios como Hulskamp, Holzwarth, Ebeling, Niedermayer; un número considerable de miembros de la nobleza, entre los cuales se veia á los príncipes de Læwenstein-Werthein y D. Miguel de Braganza, hijo del antiguo Rey de Portugal. El reverendo P. Ramière fue espresamente desde Francia. Se ha notado la ausencia de algunos miembros que pertenecen al partido que ha formulado sus quejas en los

Mensajes de Bonn y de Coblentz: estos caballeros saben muy bien que la inmensa mayoría de los católicos de Alemania no navega por sus aguas. Las dos primeras resoluciones votadas por la Asamblea se lo han manifestado de nuevo:

«I. La vigésima reunion general de las asociaciones católicas de Alemania conceptúa como su primera »obligacion recordar de nuevo á todos los católicos alemanes los deberes que tienen que cumplir con la Santa Sede. Vista la estremada penuria en que se encuentra la Sede Apostólica, la Asamblea católica considera »como una imperiosa obligacion para todo católico contribuir al *Dinero de San Pedro:* recomienda de la »mas alta manera la participacion á la obra de la cofradía de San Miguel, y escita á los hijos de la Alemania »católica á que se coloquen, á manera de fieles combatientes por el derecho de la Iglesia, alrededor de la Silla »de Pedro, que sus enemigos amenazan muy de cerca.

»II. La Asamblea saluda con el sentimiento de la »mas profunda veneracion al Concilio ecuménico que »por el llamamiento de Pio IX se reunirá el 8 de diciembre del presente año. Como ha sucedido en todo tiempo en que la Iglesia católica se ha reunido en Concilio, »el pueblo católico contempla hoy tambien lleno de »confianza esa sublime reunion, y se afirma en la fe »de que el Espíritu Santo dirigirá los debates de modo »que las decisiones que se adopten procurarán la victoria de la verdad sobre el error, y conducirán á los pueblos á su salvacion. Los católicos de Alemania esperan »de sus príncipes y de sus gobiernos que evitarán toda »disposicion que pudiera perjudicar á los debates y definiciones del próximo Concilio.»

»¿Seria alejarnos demasiado del carácter de nuestras

crónicas si diéramos á conocer las otras resoluciones de esta bellísima Asamblea de católicos de Alemania? No lo pensamos así, y por lo tanto las reproducimos:

«III. Vistos los inusitados ataques y ultrajes que, »con mas rigor que nunca se dirigen á las predicaciones »e instituciones de la Iglesia católica, y en particular á »los conventos, por sus enemigos, y en presencia de la »arrogancia con que estos tratan los negocios de la Igle- »sia y la manera como los resuelven en la prensa y en »las reuniones, la Asamblea general declara:

»Que los católicos, no solo están autorizados, sino »que tienen obligacion, segun los mandamientos, de »rechazar por medios legales tal intrusion en el domi- »nio de la Iglesia. Por lo tanto, invita á los católicos de »Alemania á que hagan uso de sus derechos constitu- »cionales, tanto por medio de la asociacion y de la pren- »sa, como por la cooperacion en los negocios públicos, á »fin de defender la libertad y la independencia de la »Iglesia, los derechos que junto con las demas religio- »nes le están garantidos, y combatir con todas sus fuer- »zas cada agresion.

»IV. La Asamblea general ve con el mas profundo »dolor la cruel persecucion de que se vale Rusia para »la total ruina de la Iglesia católica en Polonia. En me- »dio de la Europa civilizada, cuando los gobiernos han »cedido tan frecuentemente al generoso impulso de pro- »teger el derecho oprimido en lejanos paises, los católi- »cos se conduelen amargamente de que, á pesar de la »cordialidad de relaciones, no se haya hecho ninguna »tentativa cerca del soberano del imperio ruso, ni por »los Tronos, ni por los gobiernos, para poner término á »una barbarie que deshonra sin escepcion á la Europa »civilizada.

»V. La Asamblea confia en que ningun católico pa-»gará de su bolsillo las injurias públicas ó encubiertas »dirigidas contra su Religion, contribuyendo al mante-»nimiento de la prensa anticatólica.

»VI. La Asamblea encarece á todos los buenos cris-»tianos que se interesen por la clase obrera, y trabajen »por su bien moral y material.

»VII. La Asamblea general declara que la creacion »de escuelas no confesionales es un atentado al derecho »de la Iglesia y al de todas las confesiones, un atentado »al derecho natural y cristiano de las familias, y un »atentado á la libertad de conciencia. Manifiesta el mas »grande sentimiento por todo esto, y, antes de nada, »por la educacion religiosa. Reconoce, por consiguien-»te, en todo católico el deber de oponerse por todos los »medios legales á la creacion de semejantes escuelas.»

Homenage de la Asamblea general de la Union Católica de Bélgica.

La Union Católica, que continúa en Bélgica la obra del Congreso de Malinas, despues de haber oido un notable discurso de su presidente, el baron H. Della Baille, ha votado por unanimidad, y con aclamacion, el siguiente mensaje á Pio IX:

«Santísimo Padre: La Asamblea general de la Union católica belga desea mas que nunca depositar á los pies del Trono de Vuestra Santidad el triple homenage de su profundo respeto, de su amor filial y de su cristiana obediencia, en el momento en que se va á abrir un Concilio ecuménico, llamado á resolver muchas graves dificultades, y destinado á hacer vuestro glorioso pontificado mas memorable aun en los fastos de la historia.

»Bendecimos la inspiracion divina que os ha sugerido el consejo de oponer todas las fuerzas de la verdad al desbordamiento de errores que siembran la incertidumbre en los espíritus y la turbacion en las conciencias.

»Conforme á las piadosas exhortaciones de Vuestra Santidad, hemos rogado, y rogaremos diariamente á Dios, autor de todo bien, para que derrame largamente sus luces sobre Vos, Santísimo Padre, y sobre los miembros del Concilio.

»Sabemos y creemos firmemente que el sucesor de San Pedro, heredero de la bendicion particular concedida al Príncipe de los Apóstoles en virtud de la súplica especial de Nuestro Señor Jesucristo, no desfallecerá en la fe, y está encargado de confirmar en ella á sus Hermanos; que nuestro Divino Salvador prometió permanecer al lado de sus Apóstoles hasta la consumacion de los siglos, y que, por consecuencia, el Concilio, unido á su Jefe, no puede equivocarse.

»Hijos cariñosos de la Santa Iglesia católica, esperamos con confianza, y recibiremos como emanadas del Espíritu Santo, las decisiones todas de esa augusta Asamblea que habeis reunido alrededor de la Cátedra de Pedro para la mayor gloria de Dios y dicha de la humanidad, y os prometemos, Santísimo Padre, amoldar á ellas nuestras creencias y costumbres.

»Santísimo Padre: la Providencia no os ha ahorrado las cruces en el curso de vuestro pontificado. ¡Que ella os conceda el consuelo de recoger las primicias de los frutos de paz y salvacion que esperamos de los trabajos del Concilio, y os conceda en este mundo saborear las recompensas celestiales!

»Prosternados á los pies de Vuestra Santidad, os su-

plicamos nos concedais vuestra bendicion paternal.»—(Siguen las firmas.)

Homenage de la Junta general del comité de Obras pontificias en Bélgica.

En Bélgica, el comité general de Obras pontificias, reunido en Bruselas el 12 de noviembre, ha firmado la siguiente protesta, que reproducimos á continuacion, y cuyas firmas son los nombres que Bélgica honra mas:

«Declaramos:

»1.° Que, conformes con San Gregorio el Grande, nos creemos obligados á venerar los decretos del próximo Concilio ecuménico, dados con el asentimiento del Papa, como los cuatro Evangelios.

»2.° Que, en consecuencia, prometemos desde ahora someter absoluta, completa é indistintamente nuestra inteligencia á sus dogmáticos decretos, como enseñanza de Dios mismo, arreglar nuestra conducta á sus prescripciones disciplinarias, dadas en virtud de su poder legislativo, y defender sus actos conciliarios, sabiendo que de este modo defendemos los actos de Dios mismo, hablando por la Iglesia, órgano suyo en la tierra.

»Tales son las disposiciones de nuestras almas. ¡Dios se digne bendecirlas!»—(Siguen las firmas.)

Homenage de la Asociacion de Católicos en España.

La Asociacion de Católicos en España, creada en circunstancias muy difíciles, y que, superando toda clase de obstáculos y dificultades, está ya establecida en gran número de pueblos y capitales, ha rendido tambien al

Concilio ecuménico del Vaticano un homenage de sumision anticipada á sus decisiones.

La Junta Superior, establecida en Madrid, acordó redactar con este fin un mensaje que fuera presentado á Su Santidad por uno de los miembros de la misma Junta, que hiciera el viaje á espensas de él, sin gravar en nada los fondos, y deseando que fuera espresion libre y legítima de todos los asociados en las provincias, espidió una circular para que manifestaran si se adherian al pensamiento de la Junta Superior.

Con urgente y entusiasta solicitud contestaron todas las Juntas provinciales, parroquiales y de distrito, reiterando las protestaciones de fe que ya han hecho pública y solemnemente en diferentes ocasiones, y adhiriéndose en todas sus partes al pensamiento de la Junta Superior.

Designado *está ya* el individuo de la Junta Superior, y redactado el mensaje: solo falta ofrecer á los santísimos pies de Pio el Grande esta nueva prueba del catolicismo español.

HOMENAGES

DE LOS CABILDOS, SEMINARIOS Y CLERO.

Así como el Episcopado católico aparece íntimamente unido á la Santa Sede con union tan íntima de que acaso no hay ejemplo en la historia eclesiástica, así tambien aparece unido el clero al Episcopado, y los fieles al clero, formando esa hermosa cadena que nada puede

romper. Esta union íntima de todos en uno es mas admirable en tiempos como los presentes, en que todo está dividido y fraccionado, y en que, envidiosos de esta union los enemigos de la Iglesia, persuadidos de que ella es su vida y su fuerza, hacen todos los esfuerzos posibles y se valen de todo género de armas para destruirla y romperla. Beneficio especial es de Dios este hecho, que acredita la unanimidad con que el Episcopado, clero y fieles acogieron la definicion del dogma de la Concepcion Inmaculada, la solícita alegría con que los Obispos y multitud de clérigos y legos acudieron á Roma á las fiestas de la Concepcion, de la canonizacion de los Mártires y del Centenar de San Pedro, las protestas contra la usurpacion de los Estados Pontificios, las adhesiones á la declaracion colectiva de la necesidad del poder temporal, los mensajes de adhesion á la Santa Sede, y ese cúmulo inmenso de homenages de amor y de obediencia que está recibiendo Pio IX del mundo católico desde su fuga á Gaeta.

Hoy se ha presentado una ocasion mucho mas solemne que todas. Despues de tres siglos se convoca un Concilio ecuménico, y en tiempos en que la impiedad, con su cortejo de herejías y atentados, oprime y tiraniza á la Iglesia y á sus ministros. Pues bien: si antes fue la union tan íntima, mas íntima lo fue desde que se convocó el Concilio, mas íntima desde que se suscitó contradiccion á este suceso que ha de dar á la Iglesia la paz por que suspira; mas íntima y entusiasta desde que, aunque pocos, hubo algunos que vacilaron, no sobre la verdad, sino sobre la oportunidad de una definicion que combatió una escuela que nació en Francia, que solo vivió en Francia y que murió en Francia, de donde temerariamente han querido desenterrarla algunos in-

cautos, poco previsores y menos confiados en la asistencia de Dios á su Iglesia.

El Episcopado vió en el Concilio la aurora del gran dia de la Iglesia, y con el clero y los fieles bendijo á Dios, que les mostraba el íris de la salvacion. Habló Pedro: su voz secundaron los Obispos: la voz de los Obispos fue secundada por el clero, y los fieles todos la acataron. Episcopado, clero y fieles estaban unidos con una fe; todos concebian una misma esperanza; todos participaban de un mismo entusiasmo.

Los cabildos, los Seminarios y el clero ofrecieron á sus Prelados los homenages anticipados de su sumision y obediencia al Concilio, y portadores fueron de los elocuentes mensajes que dirigian á Su Santidad con protestaciones de fe, de amor y de obediencia á todo cuanto el Concilio definiera.

Si necesarios han sido muchos volúmenes para contener parte de los homenages á Su Santidad en ocasiones menos solemnes, ¿cuántos no lo serian para los que de todas las diócesis han remitido á Su Santidad los cabildos, Seminarios y clero?

Los *Boletines eclesiásticos* y varios periódicos vienen desde hace tiempo publicando algunos de estos documentos, redactados en diferentes formas, pero con unidad de doctrinas y de aspiraciones.

Sirvan de muestra los siguientes:

Mensaje del Cabildo catedral de Gerona.

«Beatissime Pater:

»Quamvis Capitulum Ecclesiæ Cathedralis Gerundensis in Hispania, admodum dignum et dilectum

suum Præsulem, Sanctitati Vestræ, occasione Œcumenicæ Synodi, quæ in ista urbe totius Orbis matre celebratur, tam proxime adhærentem videat; ab eoque qualia sint illius desideria, qualiaque vota promat, facile Sanctitati Vestræ notum fieri posse sentiat; tamen hoc ipsum meliori quo fieri possit modo humilibus hisce, atque directis litteris explanare, non incongruum, nec molestum, sed æquum et placitum fore judicavit. Quapropter, cum plane constet, semper jam ab antiquissimis retro temporibus ab hac Sede Gerundensi eique juncto cathedralis Ecclesiæ capitulo Romanæ Ecclesiæ, ejusque Summo Capiti Romano Pontifici, Petri sucessori, atque Domini Nostri Jesu Christi in terris Vicario, firmissimam adhæsionem, reverentiam, obedientiam et dilectionem fuisse prœbitas; hæc omnia nunc ipsum Capitulum præfatæ Ecclesiæ atque Sanctitati Vestræ præbere et profiteri, atque, ut omnes præbeant, et profiteantur, exoptare, asserit, attestatur. Scit enim, et intus firmissimo corde habet profanum habendum quemlibet, qui extra hanc domum agnum comedere auderet. Scit insuper, verum omnino esse, Christi non esse eum, qui huic Ecclesiæ, ejusque unitatis Centro Romano Pontifici junctus non sit.

»Et quid præterea tam charum, tamque jucundum haberi potest, quam hæc intima membrorum unio cum summo Capite, illorumque huic prorsus debita subjectio, cum ipsum Dominus in Sanctitate Vestra tot virtutibus, tot meritis, uno verbo, donis omnibus exornaverit, quibus desideratissimus quisque, et tam optimus ut expetiri possit Ecclesiæ Supremus Pastor, hanc ipsam, totum sibi commissum gregem agnos videlicet et oves, sapientia summa, summo studio, prudentia, animi firmitate, reliquis omnibus, quæ ad hoc ipsum con-

ferunt, regere et gubernare possit prout Sanctitas Vestra regit atque gubernat? Talis decebat his præcipue caliginosis, turbulentisque temporibus, ut nobis esset Pontifex, et Dominus abunde providit. Notas illi fecit Ipse vias, per quas debebat ambulare; et per has ad propriæ sanctificationis meritum, simul ad commune totius Ecclesiæ bonum firmo celerique gressu ambulavit.

Licet ergo ita hoc Capitulum cathedralis Ecclesiæ Gerundensis in Sanctitate Vestra optimum, amantissimumque universalis Ecclesiæ Pastorem a Domino constitutum videat, habeatque, ut per se ipsum, sine aliorum Episcoporum in Synodum congregatione Ecclesiam ipsam valeat regere, et illam sanctissimis communire legibus, eisque aptissimis, ut fideles tutam, paratamque habeant viam, quæ ad æternam ducit felicitatem; tamen cum ita agnoscat a Sanctitate Vestra fuisse provisum, ut œcumenicum Concilium ad discutiendas, definiendasque res, quas ad hoc Sanctitas Vestra adducendas opportunum judicavit, celebraretur; decissiones omnes, decreta, omnia quæcumque ab eo tradita, definita et declarata fuerint, quæque Sanctitas Vestra supremo, quo pollet, eoque omnino necessario, ut robur obtineant, judicio confirmaverit, eaque credenda, tenenda, seu sequenda proposuerit; ex hoc nunc jam pro eo tempore quo ita firmata emanaverint, sine hæsitatione, absque restrictione ulla, aut ambagibus, præfatum Capitulum recipit, tenet, atque profitetur; simulque contraria omnia quæ illud rejiciat, damnet, et anathematizet, pari animo rejicit, damnat et anathematizat; atque in posterum, in hac agendi forma, se, Deo favente, mansurum promittit. Insuper, ut hæc omnia similiter ab aliis habeantur, et adimpleantur,

pari fretum auxilio, prout sese occasio ferat, facturum pollicetur.

Faxit igitur Deus, pientissimæ, et absque originali labe conceptæ Matris precibus exoratus, ut tanti Pastoris vita, ad hæc tam felici auspicio cœpta, et ex quibus veram pacem, tranquillitatem perfectam, bona omnia humano generi, per totum qua late patet orbem distento, obventura, fideles, auspicantur, atque ita futurum fidenter credendum, in summa, ad omnia, quæ ad majorem Dei gloriam pertinent, salva sit semper et incolumis, prout hoc Capitulum cathedralis Ecclesiæ Gerundensis ad Sanctitatis Vestræ pedes provolutum, eosque humiliter deosculando, optat, desiderat, summisque in votis habet.

Gerundæ 17 januarii 1870.—Beatissime Pater.—Sanctitatis Vestræ obsequentissimi filii.

Emmanuel Hurtado, *decanus.*—Franciscus Aznar et Pueyo, *archidiaconus.*—Joannes Joseph Perez, *cantor.*—Ildephonsus ab Urizar, *præfectus scholæ.*—Laurentius Ruscalleda, *doctoralis.*—Joachim Masmitjá, *pœnitentiarius.*—Thomas Agustí, *magistralis.*—Marcellinus Herranz, *canonicus.*—Julianus Martí, *lectoralis.*—Raphael Querol, *canonicus.*—Martinus Aymerich, *canonicus.*—Fulgentius Zaporta, *canonicus.*—Aloysius Carles, *canonicus.*

Mensaje del Seminario y clero de la diócesis de Gerona.

La esposicion que los señores rector y profesores del Seminario tridentino de Gerona y su diócesis han dirigido á Su Santidad dice así:

«BEATISSIME PATER:

»Dum misera hac nostra tempestate, innumeris ab-

surdissimorum systematum erroribus, qui humana fere omnia simul ac divina pervaserunt, undique perstrepentibus; furentibus insuper quaquaversum infensissimis nostræ Religionis adversariis, qui multiplicatis et longe lateque propagatis suorum errorum sectis, nihil intentatum relinquunt ut abducant discipulos post se et in errorem inducantur, si fieri posset, etiam electi, inter densissimos stultissimarum opinionum caliginosos turbines obvolvimur et agitamur; in hac tanta confusione et periculo nos Seminarii Gerundensis in Hispania rector et professores nihil sane securius aut salubrius faciendum ducimus, quam ut ad Te, sicut olim Hieronymus ad Damasum, intentis oculis ac fixo corde convertamur, Beatitudinique Tuæ et fide et charitate arctissime consociemur. Suprema sane hæc, in qua dignissime sedes, beatissimi Petri Cathedra arx illa tutissima est, ex qua pendet omnis armatura fortium, quam nulus unquam inferorum conatus expugnare potuit aut poterit, et ad quam semper omnes per orbem ecclesias, quotquot veram fidem servare voluerunt, tamquam ad lydium lapidem recurrere ac convenire necesse fuit: hæc est firmissima illa Petra, quam Christus constituit solidissimum Ecclesiæ suæ fundamentum, et immobile totius christianæ Religionis centrum, unde tota per universum mundum et fidei et communionis unitas derivatur. Ad hanc igitur tuam, et beati Petri Cathedram, quæ numquam, attestante sanctissimo Agathone, a via veritatis in qualibet erroris parte deflexa est, et ex qua tu ipse per infallibile magisterium omnium fidelium mentes in toto terrarum orbe luce catholicæ veritatis illustras, fidenter accedimus, sincere jungimur, firmissimeque adhæremus. Quod quidem si quovis tempore opportunum fuit, nunc sane vel maxime, quando Pasto-

ribus omnibus ex universo terrarum orbe una Tecum et sub te supremo omnium Pastore in Spiritu Sancto congregatis, plaudentibus superis, gestiente Ecclesia, stupente mundo, perterritis religionis hostibus, frementibus inferorum furiis, assistente Christo, et Inmaculata Virgine opem ferente, Sacrosanctum œcumenicum Concilium in alma urbe feliciter inceptum peragitur ac celebratur. Ex hoc sacro sapientissimorum ac sanctissimorum Patrum consessu quidquid deffinitum, decretum, sancitum, præceptum, aut statum, et tuo irrefragabili judicio confirmatum emergat; id omne, Beatissime Pater, jam nunc libentissime suscipimus et amplectimur, veneramur et profitemur, tuemur et propugnamus: et si pro ea doctrina aut tuenda, aut alios, prout nostri muneris est, edocenda opus fuerit, ipsam nihilominus, despectis periculis quibuscumque, et etiam effuso sanguine, divina opitulante gratia, tueri atque docere minime desistemus.

Hæc firmissima sinceri cordis nostri vota suscipe, Sanctissime Pater, ac benigno favore prosequere; sintque tibi argumentum flagrantissimi amoris erga te nostri, necnon pignus singularis tuæ erga nos benevolentiæ, quam nuper, acceptis Litteris tuis amantissimis nostris alumnis significatam voluisti, et quam grato nunc animo recordamur, semperque recordabimur.

»Age igitur, et esto animo, Sanctissime Pater, et eadem, qua hucusque, exquisita animi prudentia et invicta spiritus fortitudine Ecclesiæ gubernaculum, Deo Tibi adstante, moderari non desinas, usque dum confossis erroribus quibuslibet, et devictis hostibus universis, completum illum, qui in maximis Tuis et omnium fidelium votis est, triumphum reportare atque cantare valeas. Deum interim pro incolumitate Tua toto corde

adprecamur, et tamquam filii Tui amantissimi, et hujus Sanctæ Sedis devotissimi, ad Sanctitatis Tuæ pedes humillime provoluti Apostolicam Benedictionem pro nobis, discipulis, familiisque nostris à Te perquam enixe postulamus.

»Gerundæ, in festo Cathedræ S. Petri qua Romæ primum sedit, die 18 januarii 1870.

»Franciscus Noguer, *Seminarii Rector.*—Franciscus Solá, *Historiæ ecclessiasticæ, Oratoriæ sacræ et Patrologiæ, professor.*—Petrus Colomer, *Theologiæ dogmaticæ, professor.*—Josephus Armadá, *Theologiæ moralis, professor.* — Emmanuel Reverter, *Sacræ Scripturæ, professor.*—Narcissus Matas, *religionis et locorum theologicorum, professor.* —Aloysius Puig, *Sacrorum canonum et Liturgiæ, professor.*—Hyacinthus Cardona, *Ethices et Historiæ philosophiæ, professor.*—Ferdinandus Roig, *Physicæ et Historiæ naturalis, professor.*—Petrus Reig, *Logicæ, professor.* —Michael Camós, *Metaphysicæ, professor.*—Paulus Oliva, *Humaniorum litterarum et linguæ græcæ, professor.*—Candidus Riera, *linguæ latinæ, professor.*—Hieronymus Batlló, *linguæ latinæ et Historiæ sacræ, professor.* Petrus Saqués, *linguæ hispanæ et rudimentorum latinæ, professor.*—Antonius Maria Oms, *Matheseos, pro-professor.*—Josephus Pêrramon, *Geographiæ, Historiæ universalis et hispaniæ, pro-professor.»*

Adhesion del Illmo. Cabildo catedral de Cuenca.

SANTÍSIMO PADRE:

El cabildo catedral y los beneficiados de la santa iglesia Basílica de Cuenca, en España, postrados á los pies

de Vuestra Santidad, con la mas profunda veneracion hacen presente: Que todos y cada uno cifran su mayor gloria en ser hijos humildes y obedientes de la Iglesia católica apostólica romana; y como miembros del cuerpo místico de Jesucristo, derramarian hasta la última gota de su sangre antes que separarse de su adorada Cabeza, que está en el cielo, y de su vicegerente en la tierra, que es Vuestra Santidad, columna inespugnable de la fe.

Hecha esta cordial manifestacion, el cabildo y beneficiados creen oportuno patentizar tambien ahora que se está celebrando un Concilio ecuménico en la Ciudad Eterna, convocado y presidido por Vuestra Santidad, que creen firmemente que el Espíritu Santo inspirará á tan augusta Asamblea, en cumplimiento de la promesa del Salvador en el Evangelio, del mismo modo que asistió á los Concilios generales anteriores, desde el celebrado en Nicea hasta el de Trento; y por lo mismo tienen el mayor honor en elevar á Vuestra Santidad esta respetuosa protesta de sumision y adhesion anticipada á todos los actos conciliares del ecuménico Vaticano que se está celebrando en Roma.

Dígnese Vuestra Santidad admitir esta protesta, mientras el cabildo y beneficiados ruegan al Todopoderoso que conserve dilatados años la vida de Vuestra Santidad, para esplendor de la Iglesia católica.

Cuenca, en España, á 1.° de febrero de 1870.—Santísimo Padre.—Besan los pies de Vuestra Santidad sus humildes hijos.—(Siguen las firmas.)

Protesta de adhesion de los señores rector, catedráticos y superiores del Seminario conciliar de Cuenca.

SANTÍSIMO PADRE:

Postrados á los pies de Vuestra Beatitud con el amor y el respeto de hijos, el rector, los catedráticos y superiores del Seminario conciliar de San Julian de Cuenca, en España, hacen de nuevo en este dia protestacion pública y solemne de su acendrada fe católica, y de su firmísima adhesion á la Cátedra de Pedro, que vos tan dignamente ocupais. Llenos de gozo por la reunion providencial y solemnísima apertura del Santo Concilio del Vaticano, dan gracias al Todopoderoso por tan fausto acontecimiento, pidiéndole, por la intercesion de la Santísima Vírgen, que desciendan sobre vos y sobre todos los Padres de tan grandiosa Asamblea las bendiciones del cielo.

Somos católicos, Beatísimo Padre, y, como católicos, nuestra fe es y será siempre la fe de la Iglesia: somos sacerdotes, aunque indignos, y, como sacerdotes, cuando se trata de la fe no reconocemos ni reconoceremos nunca otra autoridad que la autoridad de la Iglesia: somos tambien, aunque sin méritos, maestros de la juventud estudiosa, y, como maestros, enseñamos y enseñaremos siempre la ciencia de la verdad; ciencia que no se halló nunca, ni se hallará jamás, fuera de la doctrina católica. Por esta razon, nosotros, como católicos, como sacerdotes y como maestros, convencidos de que fuera de la Iglesia no hay verdad, prometemos hoy ante Dios y ante vos obedecer, cumplir y enseñar todo lo que el Santo Concilio ecuménico defina y mande. El Concilio es la

Iglesia, y quien la oye, á Dios oye; quien la obedece, al mismo Dios obedece.

Un ruego humildísimo, pero hijo de la conviccion y del mas vivo deseo, nos permitimos elevar, en medio de nuestra pequeñez, al Santo Concilio. Este ruego no es otro que el de que la Santa Iglesia docente ponga el sello de su infalible autoridad á vuestra infalibilidad pontificia. Siempre se ha creido que el sucesor del Pescador de Galilea, el Vicario de Jesucristo, hablando *ex cathedra*, no puede engañarse. Cristo, Señor nuestro, rogó por Pedro y por sus legítimos sucesores para que nunca faltase su fe; y por eso, cuando como maestros enseñan al mundo, le enseñan siempre la verdad: su fe no puede faltar, no faltó nunca: son infalibles. *Ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua.*

Estos son los sentimientos, los vivísimos deseos de los últimos entre todos los sacerdotes, humildes hijos vuestros, que os aman y respetan, y de rodillas os piden vuestra apostólica bendicion.

Seminario conciliar de San Julian de Cuenca, en España, fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen María, á 8 de diciembre de 1869.—Santísimo Padre.—Besan los pies de Vuestra Beatitud. (Siguen las firmas de los señores rector, catedráticos y superiores del Seminario conciliar.)

Con el mismo espíritu están redactadas las demas protestas de sumision de los cabildos, Seminarios y clero de las demas naciones.

Fijémonos en Francia, cuya actitud en esta materia es muy importante, porque es una prueba mas de la muerte del galicanismo.

Las protestas de adhesion á la Santa Sede por parte

del clero francés son numerosas, y en todas ellas resalta la sumision y el respeto á la autoridad infalible del Santo Padre.

Los sacerdotes de las diócesis de Tours, de Bourges, de Montauban; los del Arciprestazgo de Arzacq (Bayona); los de la Congregacion de San Cárlos (Cambray), y los de Nimes, han dirigido á Su Santidad, por conducto de sus respectivos Pastores, mensajes llenos de vida y de entusiasmo religioso, los cuales demuestran hasta la evidencia la armonía que reina entre el clero de Francia; armonía tanto mas digna de notarse, cuanto que los pocos galicanos que hoy todavía existen en el vecino imperio procuraban hacernos ver lo contrario.

Para poder formarse una idea exacta de lo que dejamos espuesto, vean nuestros lectores el mensaje que el clero de Bourges ha dirigido á Su Santidad por medio del Sr. Arzobispo de la diócesis.

Dice así:

«La boca de Pio IX, cuya tranquila majestad gobierna el mundo con tanta santidad como fuerza; esa boca cuyos acentos conmueven al universo; la boca de Pedro, la boca de Jesucristo, va á hablar, y el mundo, torturado por la vaga incertidumbre de doctrinas, en medio de las borrascas, escuchará atentamente y meditará con respeto y amor vuestras palabras, ¡oh bienaventurado Pedro...! Cuando hableis, oiremos á Pedro; cuando mandeis, obedeceremos á Jesucristo. ¿No sois nuestro Padre? ¿No sois el Pastor de las ovejas y corderos de Cristo? ¿No sois la Cabeza de la Iglesia y la lámpara que no puede apagarse? ¿No teneis el cetro de la verdadera fe? ¡Permita el cielo que nuestra Francia, hija primogénita de la augusta Silla de San Pedro, comprenda cada vez mas que la estabilidad, la paz, la fuerza

y la libertad pura y verdadera descansan en la unidad de su fe con la fe de la santa Iglesia romana, su Madre; que la obediencia á la Santa Sede es el fundamento de toda grandeza, y que la felicidad del mundo depende de la inviolable integridad del poder temporal de los Pontífices romanos!»

En la suscricion abierta por *L'Univers* para contribuir á los gastos del Concilio, suscricion que hasta el dia pasa de la suma de 55,000 francos, hay una ofrenda de 500 francos de los sacerdotes del canton de Montfiauquin, acompañada de una protesta de adhesion á Pio IX, cuyas conclusiones son las siguientes:

«1.ª Creemos que Pedro solo ha recibido las llaves del reino de los cielos para comunicárselas á los demas Pastores de la Iglesia, y que por consiguiente el Papa solo puede dar á los Obispos la llave de los bienes celestiales. Ninguna institucion canónica es válida sino por él ó mediante su asentimiento.

»2.ª Creemos que los Obispos, jueces de la fe, están sometidos al juicio del Papa, porque si son Pastores respecto á los pueblos, son ovejas respecto á él; y que así, los Obispos, dispersos ó reunidos en Concilio, no pueden reformar sus decretos dogmáticos, porque entonces, al contrario del órden establecido por Jesucristo, los hermanos de Pedro le confirmarian en la fe, y las ovejas apacentarian al Pastor.

»3.ª Creemos que el Papa es el órgano infalible de la verdad cuando, decretando sobre un punto de fe, se dirige á la Iglesia universal como Pastor universal, antes de que el cuerpo episcopal se adhiera á su enseñanza. Si así no fuese, no seria el Fundamento el que diera solidez á la Iglesia, sino la Iglesia la que diera solidez al Fundamento.

»Tal ha sido la creencia de todos los siglos; tal es la nuestra.»

HOMENAGES

DE LAS BELLAS ARTES AL CONCILIO.

Las bellas artes, deudoras á la Religion de su legítima belleza; las bellas artes, que tienen en Roma su escuela y sus modelos, porque Roma es el centro de la Religion; las bellas artes, que han sido siempre protegidas por la Iglesia, y por sus Pontífices y Prelados, por su clero y por los varones mas piadosos, han venido tambien á rendir sus homenages al Concilio ecuménico del Vaticano, circunstancia que le distingue de los anteriores.

La arquitectura y la escultura los han rendido en la suntuosa construccion del salon de sesiones y en el monumento conmemorativo del Concilio, que describiremos despues; la pintura, en las sublimes creaciones de los cuadros que embellecen la Sala conciliar; la música con sus armonías, y la poesia con su inspiracion.

Todas las bellas artes han llevado á Roma las obras antiguas y modernas mas insignes que en todas las partes del mundo han tenido ó tienen aplicacion al culto católico, á la exornacion de los monumentos cristianos.

Aunque este era el lugar propio para tratar de la esposicion de Roma, la primera de esta clase que se celebra en el mundo, nos reservamos hacerlo en un apéndice de este tomo: primero, porque la esposicion no está

aun abierta; segundo, porque deseamos reunir todos los datos posibles sobre este homenage de las artes al Concilio.

No nos cansaremos de repetirlo: no ha habido un Concilio que haya escitado mas entusiasmo, ni que haya sido objeto de tan unánimes y universales homenages. Es que el mundo está enfermo; es que todo está viciado y corrompido por el materialismo, por el sensualismo, por la soberbia y las ambiciones; es que ha desaparecido toda belleza; es que combatida está toda verdad; es que estamos en tinieblas; es que reina el mal gusto; es que de todo se abusa, y que todo necesita restauracion; y restauracion piden desde hace mucho tiempo la ciencia, la moral, la literatura y las artes; y confiando que la alcanzarán por los triunfos de la Iglesia, á la Iglesia vienen para implorarla; á la Iglesia se refugian, y de la Iglesia la alcanzarán.

Consignemos en esta CRÓNICA algunos de los homenages que las bellas artes rinden al Concilio.

Ereccion de un monumento en conmemoracion del Concilio del Vaticano.

La ereccion de los monumentos conmemorativos de los grandes sucesos se han hecho en todos tiempos y en todas partes despues que los grandes acontecimientos se han realizado. Este es un hecho justificado en la historia, y así era lógico y natural que sucediera. Hay un caso de escepcion, tanto mas importante cuanto que el proyecto de la ereccion del monumento conmemorativo del Concilio del Vaticano surgió en la mente del glorioso Pontífice reinante al mismo tiempo que el pensamiento de la celebracion de la Asamblea; pensamiento

concebido en tiempos muy díficiles; pensamiento contrariado por fuerzas tan poderosas, que parecia imposible pudiera llegar á realizarse. Todos temian; solo Pedro confiaba. Y no se trataba de una empresa próxima, sino de una cuya realizacion habia de verificarse cerca de dos años despues. Locura pareció á los mundanos del siglo proyectar la ereccion del monumento conmemorativo de un suceso, no solamente no realizado, sino que parecia imposible que pudiera realizarse, y en un lugar, segun la prudencia humana, próximo á caer bajo el dominio feroz de hombres que no habrian de dejar piedra sobre piedra en la Ciudad Santa, y en un tiempo en que se temia que el Romano Pontífice no encontrara en la tierra lugar donde refugiarse. Á pesar de todo, Pio IX, visiblemente asistido y protegido por Dios, convoca el Concilio, y, seguro de su realizacion, dispone mucho tiempo antes que se empiecen las obras de la ereccion del monumento. En efecto: así se hace, y se pone solemnemente la primera piedra en el dia 14 de octubre de 1869, segun la descripcion oficial que hizo el *Giornale di Roma* del 16 de octubre del mismo año.

Confiado por Su Santidad al célebre arquitecto el conde comendador Virginio Vespignani la formacion del diseño, y señalada para su ereccion la plaza de San Pedro *in Montorio* frente á la iglesia de este título, desempeñó su cometido á satisfaccion de Su Santidad. El arquitecto imaginó levantar el gigantesco monolito de mármol africano encontrado en las escavaciones hechas recientemente en el *Emporium*, el cual fue remitido á Neron el mismo año en que San Pedro sufrió el martirio.

¿Quién habia de decir que lo que fue regalado al perseguidor de los cristianos habia de servir para gloria

del catolicismo, para conmemorar, despues de diez y nueve siglos, el suceso mas plausible del siglo XIX, y para que sirviera de pedestal al enaltecimiento glorioso del Príncipe de los Apóstoles? La base de este monumento se construye con mármoles de Paros, que Neron hizo traer de Grecia para ornato de su *casa dorada* en el *Monte de Oro* (Montorio), en que fue crucificado San Pedro.

Al pie de la columna se colocarán cinco grandes estatuas de mármol que representen las cinco partes del mundo, sobre las que ejerce su poder espiritual el Vicario de Jesucristo. Cada una de estas estatuas tendrá un lábaro antiguo ó bandera con el monograma de Cristo y el nombre de la parte del mundo que representa, y guirnaldas de los frutos y flores indígenas de cada una.

El zócalo contendrá en letras de oro los nombres de todos los Obispos que concurran al Concilio.

Sobre la columna ó monolito descollará la estatua de San Pedro, fundida en bronce, con las llaves en la mano izquierda, y estendiendo la derecha hácia Roma, en actitud de protegerla.

El sitio de la ereccion de este monumento es el mismo *Montorio* en que San Pedro sufrió el martirio, llamado así por la arena dorada en que abunda, que servia para cubrir el camino que habian de recorrer los antiguos Césares, y que sirve hoy mismo para cubrir los lugares que han de recorrer los Papas.

El monumento tendrá una elevacion de veinticuatro metros. La columna tiene diez metros de altura y un metro cuarenta y cinco centímetros de espesor.

Á las doce del dia 14 de octubre de 1869, el eminentísimo y Rmo. Cardenal Berardi, autorizado por Su San-

tidad, procedió con la mayor solemnidad á poner la primera piedra sobre que habia de levantarse el monumento conmemorativo del Concilio del Vaticano, cuyo diseño y direccion, como hemos dicho, fueron confiados al célebre arquitecto señor conde Virginio Vespignani.

Adornado convenientemente el lugar de la ceremonia con riquísimos tapices y colgaduras de damasco, sobre los que se habia puesto las siguientes inscripciones: *Pio IX. Te. Deus. Faveat. Tueatur. Sospitet. In. Memoriam. Concilii. Œcumenici*, el Emmo. Sr. Cardenal Berardi, vestido de pontifical, procedió con arreglo al ceremonial á bendecir la inauguracion de los trabajos. Dentro de la piedra se encerró un pergamino que contenia la siguiente inscripcion:

An. MDCCCLXIX. Pridie Idus octobris.—Ego Joseph, tituli Ss. Marcellini et Petri, S. R. E. Presbyter Cardinalis Berardi, de mandato SSmi. Domini nostri PII PAPÆ IX *hunc lapidem auspicalem benedixi memoriæ columnæ B. Petro Apostolorum Principi dicatæ, erigendæ in memoriam Concilii Œcumenici pro die octava decembris ejusdem anni indicti.*

Dentro de la misma piedra se pusieron tambien monedas pontificias de oro, plata y bronce acuñadas en aquel mismo año, así como una medalla especial que tiene por un lado la columna monumental y á su alrededor esta inscripcion: *Fundamenta ejus in montibus sanctis*, y en el exergo *B. Petro Ap. Princip.*

Asistieron á esta ceremonia, ademas de un concurso inmenso, y entre otras personas muy notables, sus AA. RR. los Duques de Parma, los condes de Caserta, los condes de Girgenti, el conde de Vari, la princesa de Nápoles María Inmaculada, algunos Obispos y los miembros del cuerpo diplomático.

Así como fue glorioso para España que la columna monumental de la Concepcion se erigiera en la plaza que en Roma lleva el nombre de nuestra patria, así no lo es menos que la ereccion de la conmemorativa del Concilio se erija tambien en un lugar de gloriosas tradiciones para España. En efecto: á los monarcas españoles se debe el ensanche de la plaza construida ante la iglesia de San Pedro *in Montorio;* á ellos se debe tambien la reedificacion de este magnífico templo sobre el área misma en que San Pedro sufrió el martirio.

Dos monarcas españoles, cediendo á las indicaciones de Sixto IV, acometieron la empresa de la reedificacion, y la llevaron á cabo con la magnificencia y grandeza dignas de los que libraron á España de la esclavitud del poder material de sus enemigos, y al nuevo mundo de las cadenas del error, del envilecimiento y de la idolatría. Nuestros lectores saben ya que hablamos de los Reyes católicos D. Fernando y doña Isabel. Estos monarcas confiaron la obra á Baccio Pentelli, y despues, en 1502, quedó encargado Bracamonte de levantar este templo, de formas tan esbeltas y graciosas, que nada tiene que envidiar á los modelos de Grecia. En 1604 el embajador español Pacheco llevó á cabo, por encargo del Rey de España, el ensanche de la plaza de San Pedro *in Montorio*, quedando en la forma que hoy tiene.

Volvemos á repetirlo: dos grandes sucesos han ocurrido en el mundo religioso en el curso del presente siglo: la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion, y la convocacion del Concilio: dos monumentos gloriosos se erigen para conmemorar estas glorias católicas, y ambos monumentos se levantan, uno en la plaza de España, otro allí donde España levantó un templo en honra y gloria del Príncipe de los Apóstoles.

San Pedro *in Montorio* está situado en la cima del monte Janículo, desde donde se domina toda la ciudad de Roma, el curso del Tíber y la campiña.

Homenages de la música.

El ilustre maestro Nazzareno Rosati, capellan cantor pontificio, ha compuesto un precioso himno á coro, y le ha dedicado al Episcopado católico reunido en Roma para el sacrosanto Concilio ecuménico. La letra es del D. I. Tripi. Espérase que el Santo Padre Pio IX, juntamente con el gran Consejo de los Obispos, se dignará oir su ejecucion, en la que tomará parte la juventud romana. El himno empieza así:

"Inni e plausi! Alla voce di Pio
S'adunaro del mondo i Pastori:
Degli iniqui fu vano il desio,
Il fremire d'avisso ristá:
Fulminati cadranno gli errori,
Nuova luce alla mente verrá.
"Dalle sfere la Divina Donzella,
Cui dell'angue il velen no offende,
De'begli occhi la placita stella
Volge a'Patri, al Pontifice Re;
E in quegli occhi il trionfo risplende
Che l'Eterno apparecchia allo fe."

No son estos los únicos homenages de la música al Concilio. En los rendidos por las Academias de Roma y América, pueden verse las obras musicales que el Concilio ha inspirado.

Medallas conmemorativas del Concilio.

Se ha acuñado en Turin una medalla conmemora—

tiva del Concilio. En un lado representa á Pio IX, y en el otro la imágen de la Religion, coronada de rayos y arrodillada sobre un globo, teniendo en la mano izquierda la Cruz y la tiara, y en la derecha una antorcha, símbolo de la luz de la fe, que ilumina al mundo entero.

El célebre grabador francés M. Pénin ha grabado una magnífica medalla del Concilio del Vaticano. En el anverso, sobre un fondo sembrado de cruces pequeñas, se ve la figura de Pio IX, de un exacto parecido, y revestido con los ornamentos que regaló á Su Santidad la ciudad de Lyon (Francia).

En el borde se lee la siguiente inscripcion:

PIO IX. PONTIFICI MAXIMO. AN. XXIV.

A Pio IX, Soberano Pontífice. Año 24.

En el reverso está representado el Espíritu Santo bajo la forma de una paloma, y debajo se lee la inscripcion siguiente:

VATICANVM.
CONCILIVM. ŒCVMEN. ET. GEN.
A. III. KAL. IVLII. MDCCCLXVIII.
INDICTVM. FAVSTE. AVSPICATVM.
VI. IDVS. DEC. MDCCCLXIX.
IMM. CONCEP. B. M. V.
DIE. SACRO.
VESTIBVS. SACRIS.
VSVS. EST. DESTINATO. AD. ID.
OFFICIO. SIBI. APVD. NOS.
PARATIS.

Concilio general y ecuménico del Vaticano, convocado el 29 *de junio de* 1868, *felizmente inaugurado el* 8 *de diciembre de* 1869, *dia de la fiesta de la Inmaculada Concepcion.*

En el borde:

VIDIT. DEVS. LVCEM. QVOD. ESSET. BONA.
ET. DIVISIT. LVCEM. A. TENEBRIS.

Vió Dios que la luz era buena, y separó la luz de las tinieblas.

Ademas de estas medallas, se acuña en Roma una de gran mérito y de diferentes tamaños y metales, de que aun no tenemos noticias en el dia en que escribimos estas líneas (12 de enero de 1870).

Homenages de la poesía.

La poesía es la inspiracion: la inspiracion es hija del cielo. No es inspiracion legítima la que de allí no procede; y como del cielo no puede proceder nada que no sea bueno, bello y verdadero, solo merecen el nombre de poesía las producciones literarias que, á la observancia de las reglas, reunen tan hermosas cualidades. La Religion es la fuente de la bondad, de la verdad y de la belleza: solo los hombres sometidos á su benéfica influencia pueden ser buenos poetas. Esta es la esencia de la poesía, y no puede ni debe llamarse tal la que de ella carezca, por mas hermosa y brillante que sea la forma con que se revistan las atrevidas concepciones de los hombres, á veces seductoras por el esplendor de sus ata-

víos esternos, pero que, como las manzanas de la Pentápolis, son hermosas en el esterior, y polvo, ceniza y deformidad en su sustancia interior. Poetas hubo en el paganismo dignos de imitacion en la forma, pero raras veces en la esencia; y es porque en las composiciones que pueden ser presentadas como modelo, fueron alguna vez iluminados por la radiante luz de la religion natural. La siguieron, y sus principios severos no contrariaron. No; no tememos afirmarlo. No es poesía la que difunde el error; no es poesía la que vicia, la que corrompe; no es poesía la que se arrastra por el suelo; no es poesía la que no bebe en la fuente de las aguas puras; no es poesía la que no se remonta á los cielos. Así lo creyeron los antiguos; pero, obcecados y envueltos en las tinieblas del paganismo, paganizaron tambien sus ideas respecto del orígen de la poesía y de sus cualidades; pero en ellas se descubre, sin embargo, un destello de aquella luz purísima, aunque cercada de nubes.

En efecto: así lo indica la fuente Castalia, el caballo alado, el dios Apolo, la trípode Pithia, y tantos y tantos monumentos mitológicos, que prueban el orígen divino de la inspiracion, de la poesía. Cuanto mas pura es la fuente de las aguas; cuanto mas brillante es el astro de la lúz, mas pura es la vida, y mas claro y brillante el dia. ¡Oh Religion santa! Tú sola eres la luz de toda luz; tú sola la fuente de las almas sedientas; tú sola la verdadera y legítima inspiradora de lo bueno, de lo bello, de lo verdadero. Profana y envilece la poesía el que no da el culto que Dios quiere que se dé á lo que es divino: el que no lo santifica, el que no subordina su genio, su imaginacion, sus impresiones y sus ideas á los santos principios del catolicismo. Solo el catolicismo posee la verdad; solo él la belleza; solo él la bondad:

solo de él puede proceder la verdadera poesía, esa poesía que recrea el alma, que la impulsa á amar la virtud y á aborrecer el vicio.

¿Podia permanecer muda esta hija de Dios y del cielo en unos dias en que todas las almas se levantan á Dios, y ante un suceso que es obra de Dios, que presidirá el Verbo de Dios, y que inspirado será por su *Verbo?* No: los poetas católicos se sintieron agitados por la fe y por el amor: su imaginacion les presentó el grandioso cuadro de la Iglesia reunida en Concilio y viendo al mundo presa del error, de la deformidad y de todas las iniquidades: sobre los revueltos mares del mundo descubrieron el íris de la salvacion, invocaron al Espíritu creador, y cantaron. ¿Quién puede engarzar esas perlas que, como rocío de los cielos, han caido sobre esta tierra, abrasada por tantos incendios? Á los pies de Su Santidad se han ofrecido, como antes hemos dicho, poesías de los poetas españoles, franceses, italianos y de otras naciones: en las Academias han resonado himnos de gloria y las lenguas sabias han entonado en diferentes metros multitud de cánticos triunfales.

Todo genio se creyó obligado á rendir este homenage al Concilio, y apenas hay poeta católico que no haya espresado su inspiracion en producciones bellas en la forma, bellas en el fondo.

Para mayor honra y gloria de Dios y de la Iglesia, en Concilio congregada, como homenage de gratitud al genio católico, importaba, y mucho, consignar aquí este hecho; porque no tenemos noticia de que ningun Concilio de los anteriores haya sido celebrado antes y durante su reunion, con cánticos mas numerosos y entusiastas.

En las Academias literarias que se han celebrado en

el mundo católico, y de cuyos ejercicios hemos dado algunos detalles desde la página 498 y siguientes, se han leido composiciones poéticas de relevante mérito, y los poetas franceses y españoles han ofrecido tambien á los pies de Su Santidad coronas poéticas en loor y alabanza del Concilio.

Ademas de estos homenages, se han escrito y publicado multitud de poesías, escritas en toda clase de metros. Sirvan de muestra las siguientes:

EL CONCILIO.

Desciende del empíreo, Espíritu Divino,
y cubre con tus alas al triste trovador;
tu soplo sea el faro que alumbre su camino,
y abrase sus entrañas el fuego de tu amor.

Del vate que te invoca, la mal templada lira
dará discordes sones si no le asistes Tú,
y dulces melodías, si en Ti solo se inspira,
para atacar la hueste que sigue á Belcebú.

Deshechos vendavales que soplan del averno,
combaten la barquilla del pobre Pescador;
desdeña el santo Anciano las iras del infierno,
y apréstase á la lucha, que Tú le das valor.

¿Qué importan los rugidos del ángel rebelado
ni de precita corte el hórrido ladrar?
Las puertas del abismo, mansion del condenado,
jamás contra la Iglesia victoria han de lograr.

Tú que sobre querubes sentado eternamente,
haces girar los orbes segun tu voluntad,
harás con otro *Fiat* de tu divina mente,
que acaben en la tierra el dolo y la impiedad.

Tú darás al Vicario de Cristo Soberano
ardores juveniles en fria senectud,
y Tú harás que se estrelle al pie del Vaticano
la idea que pretende borrar toda virtud.

¡Atrás, materialistas...! ¡Atrás, torpe ralea!
¡Atrás la innoble turba que adora á la razon!
!Atrás la espúrea raza de la familia atea,
que niega á Dios bendito con necia obstinacion!

¿No asusta vuestros pechos horrísono sonido,
que cien ecos repiten de Oriente á Setentrion?
Es que ya la melena rugiente ha sacudido,
de Judá el invencible, intrépido Leon.

Oid, oid el ruido que mueven los corceles
de mil nobles caudillos que á Roma acuden ya;
mirad otros que llegan en frágiles bajeles
dispuestos á un combate que en breve se dará.

No visten, no, la férrea coraza del guerrero,
ni escamosa loriga de refulgente luz;
sus fuerzas invencibles les vienen del Cordero
que por el hombre ingrato espira en una cruz.

No corren tras los goces de un siglo disipado,
de bienes codicioso, de orgía y de placer;
los lleva á la pelea objeto mas sagrado:
luchar hasta la muerte cumpliendo su deber.

Mirad la gran figura del Jefe que los guia;
mirad en sus mejillas la huella del penar,
miradle cómo eleva sus ojos á MARÍA,
pidiéndola un apoyo que no le ha de faltar.

La Reina de los Ángeles es Reina del torneo,
el grande Pio Nono su noble campeon;

del alma con los ojos el triunfo cierto veo
de nuestra sacrosanta, divina Religion.

¡El triunfo...! todo el orbe la adora prosternado,
atácanla tan solo los hijos de Belial;
en todas partes vence Jesus crucificado,
que nuestra fe probando permite tanto mal.

Mas ya de su clemencia la copa se ha colmado;
el rayo de su espada vereis pronto brillar;
¡Guay de los miserables que de Él han blasfemado!
¡Guay de los que á su Madre osaron ultrajar!

En breve, cual la hoja que gira arrebatada
por huracan furioso de horrible tempestad,
en breve en cieno envuelta vereis, y sepultada
la negra fortaleza que eleva la impiedad.

¡Soberbios de la tierra... dejad vuestra porfía!
¡Doblad la altiva frente, pedid á Dios perdon!
¡Pedídselo humillados por medio de MARIA,
que es áncora bendita de eterna salvacion!

Temed, si no lo hiciéreis, que salgan del Concilio
terribles anatemas que os han de hacer temblar:
mirad que todo el mundo os negará su auxilio,
si en vuestro error impío quereis perseverar.

MARIANO DE GODOY.

8 de diciembre de 1869.

ODA

Á LA INAUGURACION DEL CONCILIO ECUMÉNICO.

¡Oh musa mia, que al dolor cobarde
no me das ya tu plácido embeleso,

ni envuelta entre las brumas de la tarde
el triste llanto que en mis ojos arde
quieres borrar con tu aromado beso!
Musa egoista que al rozar mi frente
pálida y mustia con terror te alejas,
permitiendo que el mundo indiferente
apague con su estrépito imprudente
el leve son de mis amargas quejas;
vuelve á mí, vuelve á mí, no á mis dolores,
voy á pedirte que tambien sucumba
tu corazon ingrato, ni que llores
sobre la fria y solitaria tumba
del ángel que perdieron mis amores.
¡Otro mi objeto es hoy! El orbe entero
fija sus ojos ávidos
en el recinto augusto y esplendente
de esa ciudad eterna, que del orbe
siempre Reina será; de allí pendiente
está su porvenir, y el monstruo horrendo
del error que enloquece y aniquila
á la moderna sociedad, acaso
gime ya y retrocede como Atila
á la luz y á la fe dejando paso.

—

Canta la gloria, pues, de los Pastores
que con ánimo fuerte, y atendiendo
del Pontífice Sumo á los clamores,
se reunen allí: tiempo sobrado
el mundo se ha agitado
entre las densas nieblas
de una incrédula y ruin filosofía...
¡Su reinado acabó! ¡Sí, musa mia!
¡Canta el rápido fin de sus tinieblas,
canta el claro fulgor del nuevo dia!

Turbulentos espíritus
que con fiebre satánica y artera
quereis matar la fe, quereis que viva
sin corazon la sociedad entera;
demoledores bárbaros que, haciendo
escarnio de sus místicos asombros,
vais con furor tremendo
un pedestal de escombros
á vuestra horrible desnudez poniendo,
¿presumíais acaso
no encontrar valla en la carrera impía
que osásteis emprender? Con risa irónica
me escuchais, no lo ignoro: sois el genio
de la ciencia, decís; habeis venido
á matar la servil hipocresía,
las preocupaciones...
á hacer que el hombre, en fin, marche sin guia,
entre la negra tempestad bravía
que agita el huracan de sus pasiones.

—

¿Y esta vuestra obra es? ¿Le basta al hombre
horadar las montañas, trasportarse
de un polo al otro polo
con inaudita rapidez? ¿Se fragua
su bienestar fecundo
porque vaya su idea bajo el agua
de un mundo hasta otro mundo?
Esto es muy grande, sí; pero si siente
la eternidad que en sus oidos zumba,
y postrado de hinojos
fija sus tristes ojos
en el hueco sombrío de una tumba,
¿qué le dais? ¿Qué decís? ¿Con qué esperanza
enjugareis su llanto,

si su oprimido corazon no alcanza
á ver de Dios el Trono sacrosanto?

—

¡Retrógrados del bien! Nuevos gentiles
que la razon pagana
del goce material habeis llevado
á la exageracion. Adoradores
de la razon humana,
¿por qué buscais que la razon acierte
con las dulzuras que á gozar convida?
¿De qué sirven los goces de la vida
si no es posible suprimir la muerte?
¡Ah! meditad con calma,
y no pongais en vuestra ruin miseria,
la ciencia que enaltece la materia
sobre la fe que diviniza el alma.

—

Conoced vuestro error, y ya que Roma
su voz va á hacernos escuchar, que sea
para acogeros en el seno amante
de la Iglesia de Dios; que el frio espectro
de la cobarde duda
no torne con su paso vacilante,
ni vuestro pecho á desgarrar acuda,
y estrecharemos fraternales lazos
unidos todos con amor profundo:
¡que abiertos tiene el Redentor del mundo
sobre la Cruz sus amorosos brazos!

EL CONCILIO.

—

¿A dónde van? Por la estension inmensa
del ancho mundo, con ligera planta,
miles de peregrinos caminando
se miran por do quier;
despídenlos los pueblos entusiastas
con músicas sonoras, que en el viento
resuenan, alegrando las montañas,
y el campo y los hogares;
les da su manto azul el firmamento,
y su mas blando murmurar los mares.
¿A dónde van? ¿Cuál es la santa idea
que sus pasos dirige?
¿qué poder sin igual logró que sea
una la inspiracion que á tantos rige?
"Nos llama, y vamos," dicen los viajeros,
que con pasos ligeros
dejan del mundo el fausto y los placeres
en anhelosa huida,
que protegen los ángeles del cielo.
Con tan piadoso anhelo,
¿quién tiene voz bastante á ser oida
de un polo al otro polo, y de ambos mundos,
con ansia obedecida?
Como el Eterno á su poder divino
vió obedecer el caos, y los mundos
sumisos á su voz se conmovieron,
así al acento que de Roma vino,
las almas respondieron.
¡Oh poder de la fe! Tu llama ardiente
enciende en santo fuego
del Ocaso al Oriente,
y de un anciano al conmovido ruego

marchan pueblo y Pastores,
y sacerdotes sabios,
el dulcísimo nombre de Pio Nono
bendiciendo en sus labios.
Pio Nono vió de la moderna vida
el dolo y la falsía,
y la luz de la fe, casi estinguida
por la duda sombría
que se levanta del error que cunde
y á todos se difunde.
Vió al sacerdote caminar errante
cual criminal manchado;
vió la impiedad erguirse amenazante,
y escuchó el apenado
acento del creyente que retumba
en el templo sombrío
como el ¡ay! de la antigua Catacumba.
Vió con pesar los Reyes olvidados
de su mision divina;
se dolió de los pueblos fatigados,
contempló su ruina,
y, cual padre benigno y amoroso,
acudió á su remedio presuroso.
Y un quejido exhaló que en el espacio
resonó fuertemente;
la Iglesia se agitó; brotó el Concilio;
atónitas callaron las naciones;
Lóndres se estremeció, revivió Trento,
palpitaron de amor los corazones,
y en lo alto de los cielos
sonaron de los coros las canciones.

—

Revístete de gala, Roma inmortal;
en tu recinto santo

que guarda el Vaticano,
hoy el mundo se postra reverente
á la voz de un Anciano.
Llena de aromas tu bendito suelo;
alegren el espacio tus campanas;
cubran luces y flores
de tus nobles palacios las ventanas;
que del Tíber sagrado el dulce acento
repite en este dia,
como eco fiel del general contento,
los nombres de Pio Nono y de MARIA.

—

Ya se ven los Obispos y doctores
prontos del mundo á remediar los males,
y el llanto que le oprime y le mancilla.
¡Cómo en sus ojos brilla
la llama de la fe! ¡Cómo bendita
su lengua brota la verdad eterna
que en sus almas palpita!
Fe que las puertas del Empíreo abre
y el pensamiento de Jesus sondea;
verdad santa, inmutable,
por quien la humana idea,
las dudas que le agitan sacudiendo,
irá hácia Dios subiendo;
verdad y fe que abrasarán los pueblos
en santo amor divino,
en caridad uniendo á los mortales,
y alumbrando de lleno la morada
donde va de los hombres el destino.
¿Vísteis las nubes pálidas rasgarse
á la luz de relámpagos veloces,
y al soplo de Aquilon atropellarse,
y luego evaporarse,

como si oyeran de Jehová las voces?
¿Vísteis los campos que agostó de enero
el vendaval bravío,
revivir á la lluvia bienhechora
del fecundante abril? ¿Vísteis las mieses
crecer despues del sol á los fulgores,
y en el marchito valle y la montaña
brotar yerbas y flores?
Tal á la voz del general Concilio
que el Vaticano encierra,
se ahuyentará el error ya conmovido;
tal el bien que se mira combatido
con un furor que aterra,
surgirá del espíritu abatido
en la manchada tierra.
¡Nuevo prodigio! Al eco Vaticano
se alzarán de sus tumbas blanqueadas
las almas muertas á la luz del cielo:
del mundo en las tinieblas,
se rasgarán las nieblas
que envuelven á la humana inteligencia:
tan solo del impío la conciencia
deslumbrada por tantos resplandores,
en noche eterna quedará de horrores.

—

Sí, Roma santa; á ti los ojos vuelve
desde la oscura cárcel en que gime
de Adan la raza ingrata...
harto tiempo olvidó tus sabias leyes;
harto tiempo los Reyes,
tus hijos predilectos en un dia,
pusieron sobre ti su mano impía.
Hora es ya que la fe, que es paz del alma,
por la razon no sea combatida;

¡ay! hora es ya que el mundo fatigado
halle la dulce calma
de ser uno en la fe, bajo la egida
de un solo Rey guardado.

—

Señor Dios de bondad: Tú, cuyo acento
las tempestades de los mares doma,
haz que humilde la tierra se prosterne
ante la eterna Roma;
bien sabes que si no la desbordada
humanidad, en su brutal carrera,
se estrellará; el caos de la duda
envolverá á los hombres;
batallarán hermanos con hermanos;
huirá el amor del mundo envilecido,
sujeto de la envidia entre los lazos,
hasta que á una mirada de tu ira
se derrumbe en pedazos.

LESMES SANCHEZ DE CASTRO.

PASTORALES

DE LOS SEÑORES OBISPOS CON MOTIVO DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

Entre todos los documentos que se han publicado en el mundo desde la aparicion de la prensa, no hay uno que haya sido mas reproducido que la Bula de convocacion del Concilio ecuménico del Vaticano, si se esceptúa la Bula de la definicion dogmática de la Concepcion Inmaculada. Ambos documentos han alcanza-

do este privilegio, porque ambos exigian esponer y esplicar su importancia suma, para instruccion de los fieles, y para precaverlos de los ardides de que se valdrian los enemigos de la Iglesia para desvirtuar ó disminuir la influencia que ambos habrian de ejercer. Á los que puestos están por Dios como centinelas de Israel; á los que tienen la divina mision de la enseñanza, y de conservar íntegro el depósito santo de la doctrina, incumbia por derecho propio y esclusivo, este, que, al mismo tiempo que un deber, es un derecho. Así lo hicieron despues de la definicion dogmática; así lo han hecho tambien con motivo del Concilio ecuménico del Vaticano, ya cuando se publicó la Bula de convocacion, ya cuando la del Jubileo especial con tan solemne ocasion concedido.

En toda region y en todo idioma, en todo periódico religioso, han circulado impresas, y tambien manuscritas, las Bulas del Concilio y del Jubileo. ¿Qué monarca hay en el mundo que pueda decir mi voz llega á todos los confines, se repite en todos los idiomas, y la esplican, y la enseñan, y la interpretan en un mismo sentido y con unidad prodigiosa los mil y mas ministros mios, separados por distancias inmensas, y hasta imposibilitados de ponerse de acuerdo por la dificultad de los centenares de idiomas que entre ellos se hablan? ¿Qué doctrina puede vanagloriarse de ser tan rectamente entendida, tan unánimemente esplicada y aplicada, y con tanto amor y veneracion acatada y obedecida por cerca de trescientos millones de personas tan diferentes en usos, en costumbres, y hasta en intereses y afecciones terrenas? ¿Qué hay en la voz de ese hombre que tan poderosamente se hace entender por todos, y por todos obedecer y acatar, no por miedo, sino por amor, sin que jamás

ocurra á nadie la idea de que lo que ordena no es lo mas útil, lo mas justo, lo mas santo y lo mas fecundo en bienes, no solo espirituales, sino temporales? ¿Qué vínculo une á todos esos hombres, qué fuerza los asiste, qué luz reciben para hacer todos lo que uno hace, para poder uno lo que otro puede, para ver uno lo que los demas ven, y para participar todos de aquel privilegio de su Gerarca supremo, de ser oidos con veneracion y obedecidos con la mas pura alegría?

Ese vínculo es la caridad; esa fuerza es la esperanza; esa luz es la fe.

La fe los ilumina; la esperanza los sostiene. La caridad los une. Su fin es la justicia, su guia la prudencia. Escudriñad su vida; seguidlos á todas partes; vigilad todas sus acciones; observad todos sus pasos, y siempre y en todas partes los vereis hijos de un mismo Padre, discípulos de un mismo Maestro, doctores de una misma doctrina, lo mismo cuando se presentan en el templo con la pompa de sus ornamentos, que en el recóndito lugar de sus oraciones y plegarias; lo mismo en el púlpito que en la cátedra, lo mismo cuando se dirigen á los fieles sus hijos, que cuando representan á los poderes constituidos en defensa de los derechos y libertades de la Iglesia.

Hay entre los muchos y graves cargos del ministerio episcopal uno que es la base de todos, que los abarca todos, y del que se derivan todos; uno que es al mismo tiempo el mas grato, que debe ser el mas frecuente ¿y por qué no decirlo? cuyo ejercicio ha de ser constante: la enseñanza: *ite, docete.* Pues bien: hay circunstancias especiales en que esta mision divina exige un celo especial, porque el Sumo Sacerdote la invoca, porque de ella necesitan los fieles para cooperar al mayor acontecimiento que puede sobrevenir á la Iglesia,

al acto mas solemne y trascendental, la celebracion de un Concilio, y por consiguiente la asistencia del Espíritu de Dios, y su iluminacion, y sus inspiraciones en todo cuando se defina y delibere.

En efecto: si siempre es útil, y provechosa, y necesaria la instruccion en materias religiosas, es aun mas necesaria su propagacion en tiempos como los presentes. Hace trescientos años que no se ha celebrado un Concilio, y hace mas de un siglo que se levantó y soplan en toda region el aire de la pestilencia y los vientos de los novadores.

¿Qué estraño es que solo los hombres versados en las ciencias eclesiásticas sepan lo que es un Concilio, los requisitos de su convocacion y celebracion, sus relaciones con el Sumo Pontífice, la intervencion que en ellos tienen los Prelados, por qué causas y para qué fines se convocan, cómo deliberan, cuál es la importancia de sus definiciones y decretos, cómo y por quién se sancionan, quiénes son los encargados de su ejecucion, qué bienes producen, qué premios atraen sobre los que los acatan, y en qué penas incurren los que á su celebracion se oponen y sus acuerdos desobedecen? La doctrina canónica sobre los Concilios solo estaba bajo el dominio de los que se consagraban al estudio de las ciencias eclesiásticas; y como nadie preveia pudiera convocarse uno nuevo, hasta los enemigos de la Iglesia, tan dispuestos á pervertir los ánimos, ni aun soñaron en suscitar las antiguas cuestiones sobre los Concilios, cuestiones que habian de reproducirse con mayor descaro y con doble fuerza, porque habian de ser investidas con errores y heréjías que antes no se emitian con la licencia con que hoy lo hacen los racionalistas, los materialistas y ateos, última etapa á que ha llegado el protestantismo.

Habia una razon especial que hacia indispensable la propagacion de la doctrina sobre los Concilios en los tiempos presentes; y era el peligro de que se les confundiera con los Parlamentos y Asambleas políticas en la esencia, en el modo, en la forma y en los resultados, porque á la vez que era peregrina la nocion de los Concilios, era popular la de los Parlamentos; porque no habiendo producido estos mas que males, y escándalos, y conflictos, y emulaciones, y gravámenes á los pueblos, disminuyendo su bienestar moral, social y material, fácil seria hubiera muchos que temieran que un Concilio fuera, si no lo mismo, una junta parecida á un Parlamento. Que estos son puramente humanos, ya que no queramos atribuirles, como con razon podríamos, un orígen mas deplorable, y que aquellos son inspirados por Dios, cuya divina asistencia les está prometida, y nunca les ha faltado ni les faltará, son cosas que el pueblo no podria comprender sin que se le enseñara el orígen de los Concilios, comprobando con hechos la doctrina de la Iglesia.

El Episcopado católico, fiel á su mision, ha dado á los pueblos el pasto espiritual de que necesitaban, y lo ha hecho con admirable unidad de fe, con igual celo y acierto, unos desde que tuvieron noticia de la Bula de convocacion, otros aprovechando la concesion del Jubileo, y no pocos en ambas solemnes ocasiones.

¿Podremos reproducir todos esos documentos? Por desgracia no, y ni aun siquiera los estractos, porque dan materia abundante para muchos tomos.

Fórmese una idea de la ciencia y celo del Episcopado católico por los siguientes que publicamos:

Pastoral del Sr. Arzobispo de Zaragoza.

D. FR. MANUEL GARCÍA GIL, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Arzobispo de Zaragoza, etc.*

Á nuestro venerable dean y cabildo metropolitano, á todo el clero parroquial y beneficial, á las comunidades religiosas y á todos nuestros muy amados fieles, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Dos años van ya cumplidos, mis venerables hermanos é hijos muy amados, desde que nuestro Santísimo Padre Pio IX, en una de las reuniones mas solemnes y numerosas del Vaticano, dirigia á cerca de quinientos Prelados allí congregados de todas las partes del orbe, estas notables palabras: «Nada deseamos con tanto ardor, Venerables Hermanos, como recoger de vuestra union con esta Santa Sede Apostólica el saludable y dichosísimo fruto que esperamos ha de producir para la Iglesia universal. Hace ya largo tiempo que acariciábamos en nuestro ánimo un designio que, segun se ha ofrecido la ocasion, espusimos á varios de nuestros Venerables Hermanos, y que esperamos llevar á cabo en cuanto se nos presente la oportunidad deseada. Este designio es el de celebrar un sagrado Concilio ecuménico y general de todos los Obispos del mundo católico, en el que, con la ayuda de Dios y mediante un comun acuerdo, se apliquen los remedios necesarios y saludables á tantos males como afligen á la Iglesia. Por este medio abrigamos grandes esperanzas de que la luz de la verdad católica derramará su saludable claridad al través de las tinieblas que oscurecen los ánimos, y les hará

conocer y emprender con la gracia de Dios el camino verdadero de la salud y de la justicia. Y por este medio tambien la Iglesia, como un ejército invencible ordenado en batalla, rechazará los ataques de sus enemigos, inutilizará sus esfuerzos, y, triunfando de ellos, estenderá y propagará en todas direcciones el reino de Jesucristo sobre la tierra.»

Así hablaba el venerable Pontífice en el famoso Consistorio de 26 de junio de 1867; y cinco dias despues los Prelados que le habian escuchado respetuosos y absortos, contestaban con indecible entusiasmo, y en virtud de un acuerdo unánime, en los términos siguientes: «Estremada ha sido la alegría de nuestras almas, Santísimo Padre, al oir de vuestros labios sagrados el proyecto que meditais, en medio de todos los peligros de los tiempos actuales, de convocar un Concilio ecuménico, que, como decia vuestro predecesor Paulo III, «es el re»medio supremo que puede emplearse en los mayores »peligros de la república cristiana.» ¡Que Dios sea propicio á ese vuestro pensamiento, que El mismo ha inspirado; y que los hombres de nuestra época, que por la flaqueza de su fe son arrebatados de todo viento de doctrina, buscando siempre la verdad, sin hallarla jamás, tengan por fin en este santo Concilio una nueva y oportunísima ocasion de acercarse á la Santa Iglesia, columna y fundamento sólido de la verdad; de conocer la fe saludable y rechazar los perniciosos errores; y de esta suerte, con el favor de Dios, y bajo los auspicios de su Inmaculada Madre, venga á ser este Concilio una grande obra de unidad, de santificacion y de paz, que dé á la Iglesia nuevo esplendor y al reino de Dios nuevas victorias!» «¡Ojalá tambien, añadian aun los mismos Padres, ese gran pensamiento de vuestra sabiduría

previsora sea para el mundo un nuevo testimonio de los inmensos beneficios que la humana sociedad debe al Pontificado romano! ¡Y que á todos se haga manifiesto que de la solidísima piedra sobre que está fundada, recibe la Iglesia el poder de disipar los errores, corregir las costumbres, alejar la barbarie, y llamarse, y realmente ser, *la madre de la verdadera civilizacion!* ¡Ojalá, por último, todo el mundo vea y reconozca que ese alto modelo de la autoridad divina y de la obediencia á ella debida, que se muestra á los ojos de los hombres en esta celestial institucion del Pontificado, robustece y consagra los grandes principios que consolidan los cimientos y la duracion de la sociedad humana!»

De esta manera y con esta decision entusiasta respondian aquellos venerables Prelados, representantes de las principales iglesias de la cristiandad, adhiriéndose á una voz al pensamiento del Concilio anunciado por su Santidad. Y el Santo Pontífice, que en el acto mismo no pudo contenerse de manifestar con nobles y elocuentes palabras la satisfaccion que le causaban tales votos y el perfecto acuerdo que reinaba entre todos, congratulándose particularmente con ellos por haber prevenido sus deseos de colocar ese sagrado Concilio bajo el patrocinio de Aquella que con su pie aplastó desde el principio la cabeza de la serpiente, y que destruyó por sí sola todas las herejías; el celoso é infatigable Pontífice, que desde entonces, aun amenazado de gravísimos peligros, aun asediado en su misma capital por los enemigos implacables del nombre cristiano, no olvidó un solo momento la idea del Concilio ecuménico, y antes de separarse de Roma los Padres, les indicó ya varios puntos importantísimos que podrian ser objeto de las comunes deliberaciones; el Santo Pontífice, digo, publicaba un año des-

pues, en 29 de junio de 1868, la Bula *Æterni Patris Unigenitus*, convocando el Concilio ecuménico general, que será el sesto de Roma y el primero del Vaticano, para el dia 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepcion, del año actual.

El mundo todo parece haberse sorprendido al anuncio de tamaño acontecimiento. El infierno tiembla y amenaza. Las sectas heréticas y cismáticas se agitan y se dividen; la Iglesia católica espera mucho; pero entre los mismos que son, ó se dicen por lo menos, sus hijos, no faltan desgraciadamente políticos suspicaces ó de mala fe que, manifestándose temerosos é inquietos por tanta actividad del Papado, nos hacen recordar á los que, al ver en otro tiempo los milagros del Salvador y el séquito que su doctrina obtenia en los pueblos, esclamaban llenos de despecho: *Quid facimus? quia hic homo multa signa facit.*

Pio IX no se sorprende ni se detiene por nada. Las contradicciones y los combates le son familiares. Conoce perfectamente la época en que Dios le ha llamado á gobernar; cuenta siempre con terribles y durísimas pruebas, y á sus oidos llega frecuentemente el eco de ese satánico grito que se repite en todas las partes del mundo contra su Cátedra y contra la Iglesia sobre ella fundada: *Exananite, exananite usque ad fundamentum in ea.* «Arrasadla, arrasadla hasta los mismos cimientos.» Pero sabe tambien que el que dijo á las olas del mar: «Hasta aquí llegareis, y de aquí no pasareis,» ha dicho con igual poder á las puertas ó potestades infernales: «No prevalecereis contra mi Iglesia.»

El pensamiento del Concilio es indudablemente de Dios, y contra Dios no hay poder. Pero mientras el Padre Santo no omite por su parte ninguno de los medios

que la prudencia aconseja para obtener el éxito deseado; mientras ocupa á todo el Colegio Cardenalicio, distribuido en varias Congregaciones, y agregando á cada una de ellas á los varones mas eminentes en teología, cánones, disciplina, liturgia, ciencias morales y políticas, para estudiar y preparar las diferentes materias que han de someterse á la decision de los Padres; mientras no descuida ni el local de las sesiones para tan numerosa y respetable Asamblea, ni el hospedaje de aquellos Prelados que por la pobreza de sus iglesias apenas podrian sostenerse durante algun tiempo en Roma; mientras, en fin, todo lo pone en movimiento, desde el Oriente al Occidente, desde el antiguo al nuevo mundo, imposible le era prescindir ni olvidarse del medio principal, del mas seguro y eficaz, del único infalible en los decretos de la Providencia para todas las grandes empresas, que es la fervorosa invocacion de las luces y misericordias del Altísimo. Tal es, pues, el objeto de las Letras Apostólicas del 11 de abril último pasado, dirigidas á todos los fieles de la Iglesia católica, estendida por todo el mundo.

En ellas, despues de hacernos conocer que, por lo que á él toca, no cesa en la humildad de su corazon de orar y de rogar con fervorosísimas súplicas al Padre clementísimo de las luces y misericordias, de quien desciende toda dádiva preciosa y todo don perfecto, que envie del cielo la sabiduría que asiste á su Trono, *para que esté con el, y con él trabaje y le muestre lo que le es mas agradable*, procura escitar la piedad y religiosidad de todos los fieles cristianos, exhortándolos á que unan á las suyas sus oraciones, é imploren á su vez el auxilio de la diestra del Omnipotente y la luz del cielo, por cuyo medio pueda resolver en este Concilio todo lo

mas conducente á la salud y utilidad del pueblo cristiano, y á la mayor gloria, paz y felicidad de la Iglesia.

Ni se contenta con pedir y encarecer estas oraciones á todos sus hijos. Teniendo por cosa cierta y averiguada que las oraciones de los hombres son mas gratas á Dios si se le acercan con corazon puro, abre en su favor con liberalidad apostólica los tesoros celestiales de indulgencia cuya administracion le ha sido confiada, para que, escitados de esta manera á verdadero arrepentimiento, y limpios de las manchas del pecado por medio del sacramento de la Penitencia, se acerquen con mas confianza al Trono de Dios, y consigan su misericordia y los oportunos auxilios de la gracia. Anuncia, pues, con motivo del Concilio una indulgencia en forma de Jubileo á todo el universo católico; una indulgencia plenaria y remision de todos los pecados, cual ha solido concederse en el año santo romano á todos los que visitan cierto número de iglesias dentro y fuera de Roma. Y deseando remover cualesquiera obstáculos que pudieran detener á algunos de los fieles para lucrar esta gracia, por hallarse desgraciadamente ligados con censuras y pecados reservados á los Ordinarios ó á la Silla Apostólica, autoriza á los confesores que los mismos fieles elijan para que puedan absolverlos por esta vez de esos mismos pecados y censuras, por graves y enormes que sean. Concede ademas á los mismos confesores la facultad de *dispensar* de cualquiera irregularidad contraida por violacion de censuras, y la de *conmutar dispensando* diferentes votos, aunque hayan sido confirmados con juramento, ó sean de los reservados á la Santa Sede, y señala, por último, para ganar este Jubileo, todo el tiempo que media desde 1.° de junio del año actual hasta la conclusion del Concilio.

Adjunta á esta nuestra Carta damos una instruccion clara y detallada de todas estas gracias, privilegios y facultades que el Jubileo comprende, así como de las obras y condiciones que por su parte han de poner los fieles para ganarle, y designamos al mismo tiempo, en virtud de la autoridad que Su Santidad nos comete, las iglesias ó templos que tanto en esta capital como en las demas ciudades y pueblos de esta diócesis han de ser visitados.

Ahora permitidme, mis queridos hijos y hermanos, que, deteniéndome un momento sobre la causa de esta gran concesion, sobre la necesidad é importancia inmensa del Concilio ecuménico, y sobre los intereses sagrados y vitales del catolicismo que en él han de promoverse, os exhorte con todo el aliento de mi alma á que no desperdicieis una ocasion tan oportuna de hacer algo por la causa de Dios, que es tambien la de vuestra salvacion y la de vuestras familias. Todos somos llamados á poner, por decirlo así, una piedra en el grandioso edificio que trata de levantar el inmortal Pontífice. Todos, cada uno segun su posicion y estado, y conforme al don que ha recibido del cielo, tenemos el deber de coadyuvar á la construccion de ese último y poderoso dique que desea oponer á la inundacion espantosa del error y del mal que amenaza á la sociedad entera.

Tal vez, amados mios, no habreis meditado aun bastante sobre la gravedad y estension de esos males y errores, ni habreis comprendido por esta misma causa toda la necesidad del remedio supremo del Concilio. Para que tengais de todo una idea exacta, no puedo hacer cosa mejor que copiar las palabras testuales del venerable Pontífice en la citada Bula de convocacion: «Notoria es, nos dice, y manifiesta á todos la horrible

tempestad que aflige hoy á la Iglesia, y los grandes males que trabajan á la misma sociedad civil. Porque los encarnizados enemigos de Dios y de los hombres atacan y conculcan á la Iglesia católica su saludable doctrina y veneranda potestad, así como á la autoridad suprema de esta Sede Apostólica, desprecian todas las cosas sagradas, dilapidan los bienes eclesiásticos, vejan de todas maneras á los Obispos y demas personas consagradas al ministerio divino, y á los varones mas eminentes por sus sentimientos católicos; las familias religiosas se ven dispersadas; los libros impíos y los periódicos mas pestíferos son esparcidos por todas partes; se difunden por do quiera las sectas perniciosas con sus múltiples y variadas formas, y la enseñanza de la mísera juventud, no solo es arrancada generalmente al clero, sino, lo que es peor, encomendada en muchas regiones á maestros de error y de iniquidad. De aquí han nacido, con gran dolor nuestro y de todos los buenos, y con daño nunca bastantemente llorado de las almas, la propagacion de la impiedad, la corrupcion de las costumbres, la licencia desenfrenada y contagio de opiniones perversas de toda especie, de todos los vicios y crímenes, y la violacion de las leyes divinas y humanas; de manera que no solo nuestra santísima Religion, sino la humana sociedad, se hallan lastimosamente perturbadas y combatidas.»

En tal cúmulo, pues, de calamidades que oprimen nuestro corazon, el supremo ministerio pastoral á Nos divinamente confiado nos impone el deber de emplear mas y mas todas nuestras fuerzas para reparar las ruinas de la Iglesia, procurar la salvacion de toda la grey del Señor y detener y rechazar los perniciosos esfuerzos de los que se afanan por destruir hasta en sus cimientos,

si posible fuese, la Iglesia misma y la sociedad civil: todo esto dice nuestro Santísimo Padre; y recordándonos luego cómo desde el principio de su pontificado no ha cesado jamás de levantar su voz y defender con todas sus fuerzas la causa de Dios y de su santa Iglesia, los derechos de la Sede Apostólica y de la justicia y verdad, de poner en claro las asechanzas de los enemigos, condenar los errores y pestíferas doctrinas, proscribir las sectas de la impiedad, y vigilar y proveer á la salvacion de toda la grey del Señor, prosigue de esta manera: «En virtud de todo lo espuesto, siguiendo las huellas de nuestros ilustres predecesores, hemos creido oportuno reunir en un Concilio general, como lo deseábamos hace mucho tiempo, á todos nuestros Venerables Hermanos los Obispos del orbe católico, los cuales, llamados á participar de vuestra solicitud, é inflamados de ardiente amor por la Iglesia católica, ilustres por su estraña piedad y suma reverencia hácia Nos y esta Sede Apostólica, ansiosos por la salvacion de las almas, distinguidos por su sabiduría, su doctrina y vasta instruccion, y juntamente con Nos estremadamente afligidos por el tristísimo estado de la Religion y de la sociedad humana, nada desean mas vivamente que deliberar y conferenciar con Nos, á fin de aplicar á tantos males eficaces y saludables remedios. Por eso en este Concilio ecuménico se examinará y determinará con el mayor cuidado lo que conviene mejor hacer en tan difíciles tiempos para la mayor gloria de Dios, integridad de la fe, esplendor del culto divino, eterna salvacion de los hombres, disciplina del clero secular y regular, y ortodoxia y solidez de su instruccion, observancia de las leyes eclesiásticas, enmienda de las costumbres, educacion cristiana de la juventud, y,

en fin, para la paz comun y concordia universal.

»Y tambien se practicarán las mas esquisitas diligencias para apartar, con la ayuda de Dios, cualesquiera males de la Iglesia y de la sociedad civil, para reducir al recto camino de la verdad, de la justicia y de la salvacion á los infelices estraviados, y con el fin, por último, de que, reprimidos los vicios y desvanecidos los errores, reviva nuestra augusta Religion y su saludable doctrina en toda la tierra, se propague y domine mas cada dia, y se fortifiquen y florezcan la piedad, la honestidad, la probidad, la justicia, la caridad y todas las virtudes cristianas, con grandísima utilidad de la sociedad humana. Porque la influencia de la Iglesia católica y de su doctrina no se refiere solo á la eterna salvacion del hombre, sino que aprovecha ademas para el bien temporal de los pueblos, para su verdadera prosperidad y tranquilidad, y para el progreso y solidez de las mismas ciencias humanas, como lo demuestran hasta la evidencia los hechos mas brillantes de la historia sagrada y profana. Y pues que Nuestro Señor Jesucristo nos alienta admirablemente, nos recrea y consuela con aquellas palabras: *Donde dos ó tres estuvieren congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos*, no nos es permitido dudar de que nos asistirá con la abundancia de su divina gracia en este Concilio, para poder disponer todas las cosas segun mejor convenga á la utilidad de su santa Iglesia.»

Aquí teneis, pues, venerables hermanos é hijos, espuesto con admirable lucidez el objeto del Santo Concilio, los gravísimos motivos que impulsaron á Nuestro Santísimo Padre á convocarle, las importantísimas materias que han de tratarse en él, y los ópimos frutos que son de esperar mediante ladivina misericordia. Pero Su

Santidad pide la cooperacion de todos los fieles cristianos para una obra que interesa á todos; y mientras él trabaja asiduamente, rodeado de numerosas y sabias Congregaciones; mientras emprenden penosos y arriesgados viajes multitud de Prelados, desde las mas remotas regiones del universo; mientras sabios escritores católicos consagran sus talentos y vigilias para facilitar la solucion de las cuestiones mas difíciles con sus luminosos escritos, ¿seria justo, seria tolerable siquiera que vosotros, amados mios, rehusáseis el débil tributo que se os exige de vuestras oraciones, penitencias y lágrimas? ¿Y malograreis al mismo tiempo una ocasion tan favorable como la de este Jubileo para santificaros, para aplacar al Señor, altamente ofendido por tantas iniquidades, y para alcanzar mejores dias á vuestra Iglesia, á vuestra patria, á vosotros mismos y vuestras pobres familias?

Los tiempos presentes son de grandes tentaciones y de peligrosísimas pruebas, como ya lo habeis visto, y nadie puede ignorarlo. El infierno ha ensanchado sus senos, y el enemigo eterno de nuestra salud no descansa ni desperdicia ocasion de arrebatar almas. Sobre los infinitos medios de seduccion que le ofrecen los propagandistas del error, estendidos hoy por todas partes, sirven no menos á sus planes de perdicion los cristianos de conducta relajada con sus prevaricaciones y escándalos, y tambien ¡ay! y quizás mas que todo, la gran muchedumbre de una vida tibia, floja, descuidada, de quienes está escrito: *¡Ojalá fueras frio ó caliente! Mas por cuanto eres tibio, y no frio ni caliente, comenzaré á vomitarte de mi boca.* Yo lo declaro, amados mios: temo mucho mas á nuestra debilidad interior que los ataques de afuera. Temo por el árbol que no da buenos frutos,

porque el Señor amenaza que será cortado. Temo por los que hacen las mismas obras buenas con manifiesto descuido, porque leo que el Espíritu Santo, por boca de un Profeta, los maldice. Urge, pues, que todos sacudamos nuestra torpeza; urge que cuando nuestro gran Padre, el Pastor supremo, el representante de Jesucristo en la tierra, nos presenta una bandera de salud, y llamando en torno suyo á todos los Obispos del mundo, y publicando al mismo tiempo un Jubileo plenísimo, abre los tesoros del cielo, facilita el camino de la reconciliacion, y escita á todos y parece decirnos con el santo caudillo de Israel: *Si alguno es del Señor*, *júntese á mí*; acudamos prontos y animosos, y secundemos sus esfuerzos con nuestras oraciones ardientes, con la práctica de mortificaciones saludables, con obras de caridad y de misericordia, y muy particularmente con la confesion humilde de nuestros pecados y la enmienda fervorosa de nuestra vida. Este es el fin del Jubileo: este el verdadero modo de cooperar al remedio de los grandes males que afligen á la Iglesia y á la sociedad: este el camino seguro para obtener las misericordias del Altísimo sobre nosotros y sobre nuestros enemigos; y esto lo único á que aspira vuestro Prelado que con toda la efusion de su alma os bendice en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio de Zaragoza, sellada con nuestras armas, y refrendada por nuestro secretario de cámara á veinticinco de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—FRAY MANUEL, *Arzobispo de Zaragoza.*—*Dr. Fr. José Valiño*, secretario.

Pastoral del Sr. Obispo de Urgel.

NOS DR. D. JOSÉ CAIXAL Y ESTRADÉ, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Urgel, Delegado apostólico del abadiado de Gerri,* nullius diœcesis, *y del pabordado de Mur, administrador apostólico de las parroquias de la Órden de San Juan de Jerusalen enclavadas en la diócesis, y del priorato de Meyá, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Sacro Solio Pontificio, príncipe soberano de los Valles de Andorra, caballero gran cruz de la real Órden americana de Isabel la católica, noble romano, etc., etc.*

Á nuestro venerable dean y cabildo catedral, á los reverendos señores arciprestes, curas párrocos y demas clero, madres monjas, Hermanas y restante pueblo fiel de esta nuestra muy amada diócesis y jurisdicciones á ella agregadas, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Un Concilio general, ó la reunion de todos los Obispos del universo, ha sido en todos tiempos un suceso de la mas alta importancia y de las mas grandes y trascendentales consecuencias, que únicamente desconocen los que no han leido, ó leyeron con prevenciones enemigas, la historia de la Iglesia. ¿Quién, carísimos hermanos nuestros, será capaz de apreciar las felicísimas consecuencias del Santo Concilio de Trento? Cuando no hubiese hecho otra cosa que sancionar la ereccion de los Seminarios en todas las diócesis del mundo, habria hecho lo bastante para ser grande. ¿Y qué diremos del dique que erigió con sus definiciones contra el protestantismo, dique que reprimió sus desbordamientos, quedándose estacionario para volver luego atras y dejar de

ser en nuestros dias un poder eclesiástico, el que hasta entonces marchaba como un torrente desbordado? ¡Y cuán admirable es el órden que puso en la disciplina de la Iglesia! ¡Cuántos abusos cortó y cuántas mejoras introdujo en todas partes! De aquí es que en todas las grandes borrascas que en el trascurso de los siglos han agitado la mística navecilla de Pedro, este, que es su timonero por encargo de Jesucristo en la persona de sus sucesores los Romanos Pontífices, ha gritado siempre con mas fe que allá en el mar de Galilea: *Domine, salva nos; perimus:* «Señor: salvadnos, que perecemos (Matth., VIII, 25):» y convocando á sus Hermanos en el Episcopado, invocado el auxilio de lo alto, y seguro de las promesas del Salvador, los reune en torno suyo ó de sus Delegados, y allí buscan juntos los medios de calmar la tempestad y de reparar los estragos que ha causado, obrando en grande el Salvador por su medio lo que en Genesaret obró como en miniatura.

Pero en nuestros dias, en los presentes momentos en que las potestades infernales combaten con tanta furia la Iglesia, y, á su modo de ver, con tanto acierto que sus mas furibundos satélites comienzan ya á cantar el triunfo, y algunos de ellos están pregonando que el catolicismo ha muerto en el corazon de los pueblos, y esperan con ansia el momento ¡insensatos! en que la verán sumergirse en los abismos, calculad, carísimos hermanos nuestros, cuál deberá ser la magnitud de este suceso. Solo su anuncio llenó de estupor á todos los enemigos de la Iglesia, los cuales se vieron como aplastados por este golpe del calcañar de la Mujer por escelencia en cuyo dia ha de comenzar el Concilio. Y si algunos se han burlado despues de él, tratándole como si fuera la última boqueada de la Iglesia moribunda; si

otros le califican de retroceso á siglos que pasaron para siempre; y si varios, en fin, le llaman un ultraje dirigido á los príncipes y guante echado á la mal llamada *civilizacion moderna*, esto ha sido mas bien rabia impotente en unos, y en otros crasa ignorancia de las verdades mas elementales de la fe cristiana, que verdadero valor contra la Esposa del Cordero, la cual con este acto les abruma y les aplasta. Sí; crasa ignorancia se encuentra en esa turba de pretendidos sabios que quieren ser tenidos como los únicos ilustrados, y aun como la luz del mundo. Porque si se examina bien su lenguaje, se ve que ni saben lo que es la Iglesia de Jesucristo, ni cuál su mision en la tierra, ni cuál su gerarquía y el poder sobrenatural de que la revistió su divino Fundador, cuando en Pedro y demas Apóstoles le dijo: *Data est mihi omnis potestas in cœlo et in terra. Euntes ergo, docete omnes gentes.* «Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las naciones.» (Matth., XXVIII, 22 y 23.) Esta palabra *ergo*, pues, inviste á la Iglesia de aquel supremo poder y autoridad con que fue revestido el Hombre-Dios por su Eterno Padre al enviarle al mundo para fundar su Iglesia; poder y autoridad que acaba de ejercer nuestro Santísimo Padre Pio IX al convocar el Concilio, y poder que van á ejercer con Pio IX los Padres del futuro Concilio del Vaticano. Si el Soberano Pontífice no sintiera en sí un poder sobrehumano, nunca se atreviera en estos tiempos, y en las presentes difíciles circunstancias, á convocar un Concilio general, que necesariamente ha de condenar los errores garrafales que los enemigos de Dios se empeñan en sentar como las bases del mundo nuevo, y que pretenden solidar; ni los Obispos se atreverian á responder gozosos al precepto del Pontífice con

el *Ecce ego: Aquí estoy* (Reg. I, cap. III, 4) de los verdaderos obedientes. Si el mundo actual no estuviera en el acceso de su furor masónico, que le ciega, y fuese capaz de conocer el abismo sin fondo á que nos conduce, caeria de rodillas ante el Altísimo Dios y Señor Nuestro Jesucristo, para darle gracias de que por medio del Concilio quiera todavía salvarle y librarle de la anarquía y la barbarie, que están llamando á las puertas de la ingrata Europa. Y ya que el infeliz no es capaz de hacerlo, démoselas nosotros, carísimos mios, como hijos verdaderos de la Iglesia, que nos interesamos por todas sus cosas.

Con esto, carísimos hermanos nuestros, os suponemos deseosos de ser instruidos en esta materia de Concilios, para conocer vuestros deberes con respecto al futuro Concilio del Vaticano. Y Nos, deseando corresponder á vuestro justo deseo, y cumplir en esta parte con nuestro cargo pastoral, vamos á daros una idea la mas completa que sea posible en una Carta, manifestándoos primeramente lo que son los Concilios, especialmente los generales, su orígen, los fines que con ellos se propone la Iglesia, y en particular los que se propone en el que acaba de convocar; en segundo lugar, os diremos quién es el que de derecho convoca y preside los Concilios, quiénes son los que tienen derecho de ser convocados, y qué autoridad tienen los Obispos en los Concilios ecuménicos; ademas cuánta es la autoridad del mismo Concilio: si es infalible, y en qué materias, y si lo es por la sola reunion de los Obispos, ó por razon de su Cabeza el Papa; si es infalible por su Cabeza, como lo es realmente, examinaremos de qué sirven la reunion de los Obispos, las discusiones y votos de estos y los estudios preliminares, y qué ventajas podemos prometernos del futuro

Concilio del Vaticano; y por fin con qué disposicion hemos de esperar las definiciones y disposiciones disciplinares del mismo, y lo que debemos hacer todos los verdaderos hijos de la Iglesia antes que el Concilio se reuna, y mientras esté reunido. Arduo, muy arduo es, carísimos hermanos, nuestro empeño; mas, fiados en el auxilio del Señor, en vuestras oraciones y en la docilidad de que tantas pruebas Nos teneis dadas, vamos á acometer esta empresa, que es toda para vuestro bien espiritual y gloria de Dios.

I.

Y en primer lugar, ¿qué son los Concilios? Especialmente, ¿qué es un Concilio general? La Iglesia, en su gobierno, que lo ha tenido siempre, y perfecto, por ser obra de Dios y no de los hombres, se parece mas bien á una monarquía que á otra clase de gobierno, por ser la monarquía el mas perfecto entre todos los gobiernos de los hombres. Los que han querido defender que la infalibilidad prometida á la Iglesia solo reside en sus Concilios generales, y por consiguiente solo en estos reside la verdadera soberanía, no han reflexionado que no pudiéndose reunir los Concilios ecuménicos sino tan de tarde en tarde, que hace ya mas de trescientos años que concluyó el último, seria el gobierno de la Iglesia el mas imperfecto de todos, y la obra de Jesucristo seria obra indigna de un Dios. Sin embargo, como el espíritu de la Iglesia es el espíritu de concordia y unidad, y no hay nada mas opuesto á él que el absolutismo humano; como ademas el Espíritu Santo, aunque haya puesto solo al Papa como Jefe soberano, tambien ha puesto á los Obispos para regir la Iglesia de Dios (Act., xx, 28),

de ahí es que ya desde los primeros dias de la Iglesia se han reunido sus Prelados para ver lo que convenia hacer en todos los negocios de importancia. La reunion, pues, de los Obispos, convocados por el que tiene derecho para hacerlo, y segun los cánones de la Iglesia, para tratar los asuntos eclesiásticos, es lo que se llama *Concilio*.

Y como estas reuniones pueden ser de los Obispos de una provincia eclesiástica, ó de los de toda una nacion, ó de toda la cristiandad, pueden ser los Concilios provinciales, ó bien nacionales ó generales, que tambien se llaman *ecuménicos*. Pocas provincias podrán gloriarse de una serie de Concilios provinciales tan sabios como la nuestra Tarraconense, y ninguna otra nacion puede presentar una serie tan brillante de Concilios como lo fueron nuestros Concilios toledanos. Cuando el Obispo convoca á sus sacerdotes para tratar de los negocios de su diócesis, aquello no es, propiamente hablando, un Concilio, porque, fuera del Obispo, ninguno de los demas tiene jurisdiccion en el foro esterior, ni menos poder legislativo, y así se llama simplemente *Sínodo diocesano*. De Sínodos diocesanos y de Concilios provinciales cuenta un sinnúmero la Iglesia de Dios; ha habido tambien varios Concilios nacionales; pero verdaderamente ecuménicos solo se cuentan diez y ocho, de los cuales el último, celebrado en Trento, se abrió en 1545 y concluyó en 1563. En él se condenaron todos los errores de los protestantes, y se sancionó la verdadera reforma de la Iglesia por medio de la disciplina eclesiástica, con tanta sabiduría proclamada. Si el Concilio Constanciense, al cual asistió uno de nuestros antepasados por ser General de la Órden de Nuestra Señora de la Merced, se colocara entre los Concilios generales,

como han pretêndido algunos, entonces serian diez y nueve; pero los autores de mejor nota le eliminan de este número, porque solo una parte de sus decretos fue confirmada por el Papa Martino V.

De lo dicho hasta aquí se infiere que, pudiendo reducirse á cuatro categorías los negocios de que acostumbra ocuparse la Iglesia en sus Concilios ecuménicos, á cuatro podemos reducir el número de los fines que se propone al convocarlos: primero, la condenacion de las herejías y errores contra la doctrina católica, que el espíritu de tinieblas y el orgullo de los hombres han procurado esparcir en todos tiempos en el campo del Señor, para ahogar como la zizaña el buen grano de la fe en los hijos de la Iglesia, y eso lo vemos en todos ellos: segundo, la estincion de los cismas que, separando á veces iglesias y aun regiones enteras de la unidad del cuerpo místico de Jesucristo, despedazan la túnica inconsútil que el Señor no quiso que se rasgara, como se vió en los Concilios ecuménicos segundo de Lyon y de Florencia, ó para hacer conocer cuál es el verdadero Papa, y quitar la desunion y angustias del pueblo fiel, como sucedió en el Concilio de Constanza: tercero, por la necesidad de oponerse á algun poderoso enemigo de la Iglesia que amenaza la cristiandad, como se hizo en el de Clermont y otros para oponerse al moro, que lo fue durante muchos siglos, y en el Concilio de Lyon contra el Emperador Federico de Alemania; y el cuarto, mas general y constante fin que ha tenido la Iglesia en la reunion de todos sus Concilios, tanto ecuménicos como nacionales y provinciales, y aun en sus sínodos diocesanos, ha sido siempre la reforma de las costumbres del clero y pueblo fiel, y la condenacion de los vicios y abusos que de continuo van introduciendo en ella la flaqueza y corrup-

cion humanas. Hemos dicho que este es el fin mas general y constante de la reunion de los Concilios, porque aun en los que reune la Iglesia para otro ú otros de los tres primeros fines, nunca se olvida que es la Esposa Inmaculada del Cordero sin mancha, y así estigmatiza siempre los vicios y los abusos, y ordena lo que mas rectamente conduce á sus hijos á la santidad.

Es verdad que todo lo dicho podria hacerlo, y lo hace muchas veces, por sí mismo y con sola su autoridad soberana el Romano Pontífice, á quien encargó el Señor que cuidase de todos sus corderos y ovejas, esto es, de todos los Obispos con sus sacerdotes, y de todo el resto del pueblo fiel. (Joan., xxi, 15, 17.) Pero, ¿quién no ve cuánto mejor y con cuánta mas suavidad y eficacia todas estas cosas se logran por medio de los Concilios? El Espíritu Santo rige sin duda alguna á los sucesores de Pedro, que son la boca de la Iglesia; y los fallos que ellos pronuncian son fallos del Espíritu Santo, quien impide que yerren en materias de fe y de costumbres, y realiza la promesa de Jesucristo de que *las puertas del infierno no prevalecerán jamás contra su Iglesia.* (Matth., xvi, 18.) Sin embargo, ¿con cuánta mayor docilidad serán recibidos si los sucesores de los Apóstoles, que son tambien jueces de la fe, costumbres y disciplina, y que han de ejecutarlos, cooperan con su voto á que se den, si en union con su Jefe examinan las razones en que se fundan, y si palpan su conveniencia y necesidad? Los Obispos, por otra parte, con su saber y mucha esperiencia, pueden mejor que nadie hacer presente á la Iglesia en el Concilio todos los males y abusos que gravan al pueblo fiel; y como ademas son los jueces naturales que Dios ha dado á su Iglesia, y son todo lo que hay en ella de mas santo é ilustrado, ¿cómo será

posible que, unidos allí en el Espíritu Santo, no les enseñe Dios el medio mas oportuno de remediarlo? Y por fin, saliendo estos fallos de la mas grande, de la mas ilustrada y respetable Asamblea que puede reunirse en el mundo, aun humanamente hablando, no hay duda que no solo los buenos católicos los reciben con mas amor y respeto y los practican con mas confianza, sino que hasta los mismos enemigos se ven como aplastados con el peso de tanta autoridad, y conmovidos confiesan muchas veces que el dedo de Dios estaba allí. Y si á esto se añade el bien inapreciable que han de hacerse unos á otros los PP. del Concilio con la comunicacion de sus luces y de su amor, y los mayores lazos de caridad y benevolencia que van á ligarles en lo sucesivo, y la trascendencia que esto ha de tener en el pueblo fiel y aun en los mismos enemigos, ¿quién podrá dudar de que los fines que se propone la Iglesia al convocar los Concilios, especialmente los ecuménicos, sean los mas santos y mas importantes?

Pero dirá tal vez alguno que, no siendo absolutamente necesarios los Concilios, quizás no será muy prudente reunir esas grandes Asambleas, á las que deben concurrir hombres de todos los climas del mundo, de toda lengua y de todo carácter. Así discurre un gran amigo de las Asambleas políticas modernas, creyendo sin motivo que los Concilios á ellas se parecen. Añadirá otro que, siendo hombres los Obispos, podrán reinar allí las intrigas, las ambiciones y demas inconvenientes que á aquellas se atribuyen, y que el hereje Sarpi quiso atribuir calumniosamente á los PP. del Concilio de Trento, y que tan victoriosamente deshizo el Cardenal Pellavicino. Son hombres los Obispos, pero son hombres escogidos entre todos los sacerdotes, los que á su vez son

escogidos entre todo el pueblo. Son hombres que el Espíritu Santo consagró, despues de haberles escogido para regir la Iglesia de Dios, y que Dios mismo llama como dioses: *Ego dixi: Dii estis: Yo dije, Dioses sois.* (Salmo LXXXI, 6.) Así es que ningun amante verdadero de la Iglesia y de su decoro abriga tales temores; antes el universo entero parece entusiasmado y espera con tanta ansia la reunion del Concilio, con cuanto horror la temen los hijos de las tinieblas.

Hubo un tiempo en que concurrian á los Concilios un número considerable de herejes, porque los príncipes de la tierra, olvidando su mision, se constituyeron en fautores de los herejes y tenian llena su corte de Obispos herejes. Entonces en algunos Concilios hubo intrigas, violencias y escándalos: San Gerónimo dijo, hablando del de Rímini: *Ingemuit totus orbis, et se esse arrianum miratus est.* «Dió un gran gemido el orbe entero, y quedó pasmado de verse arriano (S. Hieron., Dialog. *Adv. Lucif.);*» y San Gregorio Nacianceno, hablando de algunos de los de su tiempo, falseados por los herejes: *Ego nullius Concilii finem lætum et faustum vidi.* «Por lo que á mí toca, no he visto ningun Concilio que haya dado resultados faustos y alegres.» (Ep. 55 ad Procop.) Mas, ¿se parecen en algo nuestros tiempos á aquellos? No; ciertamente no. Cerca de trescientos Obispos en 1862, y quinientos en 1867, han probado de un modo admirable que en el Episcopado actual no hay diferentes pareceres; hay una fe, un sentimiento único: *cor unum, et anima una.* «Un solo corazon y una sola alma (Act.; IV, 32),» como en los primeros cristianos. Es un fenómeno que tiene lleno de terror al infierno y consternados á los hijos de las tinieblas, entre los que solo reinan el desórden y la confusion, al paso que tiene en-

tusiasmados y llenos de las mas lisonjeras esperanzas á los hijos de Dios.

Despues de todo lo dicho, nos preguntareis tal vez: «¿Cuál es el fin que la Iglesia ha podido proponerse en la convocacion del futuro Concilio Vaticano?» Antes de contestaros directamente, reflexionemos un momento sobre el estado presente de la sociedad humana. Desde que empezó á desarrollarse en el mundo la Religion cristiana, las herejías, que el Apóstol (I Cor., XI, 19) asegura que no podian menos de venir, atendido el orgullo humano y los errores, empezaron á cruzar por su cielo, mas bien como nubes fugaces que arrebata el viento, que como estables tinieblas que oscurecieran su horizonte: despues de la tempestad de cada una de las herejías, ha brillado siempre con mayor resplandor el sol de la verdad. Mas al presente, carísimos hermanos nuestros, parece va cumpliéndose de un modo particular la profecía del cap. LX, vers. 2.° de Isaías: *Quia ecce tenebræ operient terram et caligo populos.* «Porque hé aquí que las tinieblas cubrirán la tierra, y la oscuridad los pueblos.» La herejía y la impiedad, por medio de la imprenta y por las predicaciones de sus adeptos, van cubriendo de las tinieblas mas espesas la tierra, cuya moral van destruyendo por la propagacion de todos los vicios, especialmente con los bailes inmundos, los cafés, los casinos, los teatros y modas; pero lo mas espantoso todavía es que los pueblos, fascinados con las pomposas palabras de *progreso*, de *civilizacion* y *conquistas modernas*, van tomando los errores como principios inconcusos de su ser social, y la amalgama monstruosa de garrafales errores con un poco de verdad, que llaman *principios del* 89, van convirtiéndose para muchos en axiomas indiscutibles. En su consecuencia, los gobier-

nos, aun los de las naciones mas católicas, han roto sus antiguas relaciones con la Iglesia, la han despojado de todos sus bienes, y tienden á despojarla de todos sus derechos, á separarla enteramente del Estado, á quitarla toda su influencia en la sociedad, y á encerrarla, si les fuese posible, dentro de sus templos, que pronto no serán sino montones de ruinas. Se la acusa de ignorante y atrasada, y al mismo tiempo se la arrebatan los medios de instruir y educar á sus levitas. Pŏr consiguiente, está rota en muchos puntos la disciplina eclesiástica, y existen naciones donde de ella apenas puede observarse una parte mínima. La Iglesia, pues, debe reconcentrarse dentro de sí misma, y ver y providenciar su manera de existir entre naciones políticamente ateas, y determinar la manera de comportarse en las diferentes situaciones en que pueda hallarse.

Mas como una gran parte del mal que causa la gangrena de las sociedades modernas es la ignorancia, por esto la Iglesia tiene que hacer la luz en una multitud de puntos de donde sale esa nube de errores y herejías, y levantar sus decisiones como un faro luminoso que alumbre á todos los hijos de la luz y haga inescusables á los hijos de las tinieblas, para realizar, á lo menos en parte, lo que á continuacion de lo dicho arriba dice el Profeta Isaías (Ibid., v, 2 y 3): *Super te autem orietur Dominus*, *et gloriam ejus in te videbitur. Et ambulabunt gentes in lumine tuo*, *et Reges in splendore ortus tui. Mas sobre ti nacerá el Señor*, que parecia habérsete ocultado, *y su gloria*, que blasonaban haberte arrebatado sus enemigos, *se verá en ti. Y las gentes*, que se te habian rebelado para seguir los caminos de un mentido progreso, *andarán guiadas por tu luz*, *y los Reyes*, que parece han entregado todos su poder á la bes-

tia del masonismo, *andarán al resplandor de tu nacimiento.* Si en alguna ocasion, desde que se propagó por el mundo el Evangelio, ha podido decirse con verdad que las tinieblas cubren la tierra, es al presente, cuando, abandonando las naciones los resplandores del Evangelio y la pureza de su moral divina, ¡insensatas! creen hallar otra moral mas pura en la que ellas llaman *moral universal*, ó sea *universal podredumbre*, y marchar presurosas, cubiertas con el manto del ateismo, hácia un porvenir el mas risueño por las vias de un progreso que no entienden.

Despues de todo lo dicho, ya es hora de responder á vuestra pregunta sobre el fin que ha podido proponerse la Iglesia al convocar el próximo Concilio del Vaticano; y no creo poderlo hacer mejor que presentando á vuestra consideracion las palabras con que el mismo Santo Padre se digna decírnoslo. «En este Concilio ecuménico, nos dice, se habrán de examinar con toda madurez, pesar y resolver las cosas que ante todo miran, especialmente en estos tiempos dificilísimos, á la mayor gloria de Dios, á la integridad de la fe, al decoro del culto divino, á la salud eterna de las almas, á la disciplina del clero secular y regular, á la instruccion saludable y sólida del mismo clero, á la observancia de las leyes eclesiásticas, á la correccion de las costumbres, á la cristiana educacion de la juventud, y á la paz comun y concordia de todos.»

Para inteligencia de lo cual debeis reflexionar, carísimos hermanos nuestros, que con esa nube de errores de que os acabamos de hablar, nube que va creciendo de dia en dia por desarrollarse cada dia mas los fatales principios que plantó en el mundo el protestantismo, y que con tanto furor propaga por todas partes, bajo la salva-

guardia de sistemas políticos, el liberalismo, los hombres se olvidan de Dios y de su alma, crece la ignorancia de las cosas de la doctrina cristiana, disminuye la fe, aumentan los vicios, se corrompen las enseñanzas domésticas y sociales, bebiendo la juventud el veneno donde deberia hallar la tríaca de la verdad, y los hombres, y aun las naciones, marchan desatentados hácia el ateismo práctico y aun el especulativo. ¿Quién no ve cuánto disminuye en el mundo con esto la gloria de Dios? Y no teniendo la Iglesia en la tierra otro objeto mas principal que promover esta gloria, el fin primero y principal del Concilio del Vaticano no podia ser otro que la mayor gloria de Dios, *majorem Dei gloriam*, como dice el Pontífice; fin último que se propuso Dios al criar el universo, al redimir el linaje humano, y al glorificar á sus Santos.

Mas para promover la mayor gloria de Dios, hay que atender principalmente á dos cosas muy importantes, que son: primero, la fe, la cual cautiva el entendimiento del hombre, y aun todo el hombre interior, en obsequio de la verdad revelada; y luego el culto divino, en el que se esplaya el corazon del hombre, sujetando á Dios el hombre esterior con todos sus sentidos. Y por esto nos añade el Pontífice que el Concilio se ocupará en promover *fidei integritatem*, *divinique cultus decorem*, «la integridad de la fe y el decoro del culto divino,» de lo cual resulta naturalmente la eterna salvacion de los hombres: *sempiternamque hominum salutem*.

Y como la entereza de la fe y el decoro y esplendor del culto divino no se obtienen jamás sin un clero lleno del espíritu sacerdotal, el Concilio se ocupará en reformar *la disciplina del clero*, *tanto secular como regular*, *utriusque cleri disciplinam*, y en formar *ejus saluta-*

rem solidamque culturam, su instruccion saludable y sólida. Y con esto verán aquellos que quieren persuadirse que la Iglesia en los Concilios solo trata de agravar su mano sobre los legos, que no se propone principalmente sino el clero, porque sabe muy bien que si el clero es sabio, el pueblo será sólidamente instruido; y si el clero es santo, lo será tambien el pueblo, al cual, sin embargo, no piensa descuidarlo la Iglesia; antes se ocupará de él con solicitud maternal.

Y ¿qué es lo que sobre el pueblo cristiano se propone la Iglesia en el próximo Concilio? Ve la Iglesia con sumo dolor el espantoso abandono que han hecho una una multitud de cristianos de la observancia de los mandamientos de la Iglesia, y sabe cuán indignado tienen con ello á Dios, que mira siempre con mucho interes el honor de su Esposa; y por esto nos advierte tambien el Pontífice, que en primer lugar se ocupará el Concilio de la observancia de las leyes eclesiásticas, que en lo esterior es la que mas nos separa de todas las herejías de los tiempos presentes, y la que mas promueve al aumento de la fe y del decoro del culto divino en los que á ella se someten. Ademas, la propagacion de tantos errores, el desprestigio en que se ha procurado poner al clero, los infinitos escándalos que se han dado al pueblo fiel, tanto libro impuro que se ha dejado circular, tantas estampas abominables que se han derramado por todas partes con profusion inaudita, y tanta impunidad del mal con la abolicion de las Órdenes religiosas, comenzaron por relajar las costumbres, y esta relajacion ha llegado á un punto, que, si pronto no se aplica un eficaz remedio, amenaza una disolucion social, y por esto comienzan á apuntar ya en el horizonte los monstruos del socialismo y comunismo. Y por esto la segunda cosa que hará el

Concilio con respecto al pueblo, será disponer lo que el Espíritu Santo le inspire para salvarle del espantoso naufragio que le amenaza, y en el que se hundiria tambien la misma sociedad humana.

Para reformar las costumbres del pueblo, el medio mas eficaz es el trabajar con todo anhelo en la formacion de la niñez y juventud por medio de una instruccion sólida y una educacion verdaderamente cristiana, fundada en el santo temor de Dios, cuya falta es quizás lo que mas perjudica al pueblo cristiano. Bien lo comprenden los enemigos de la Iglesia, los cuales, si bien proclaman la libertad de enseñanza, su perversidad les sugiere los medios mas propios para que solo gocen de ella el error y la herejía, y que pese un yugo férreo sobre la verdad y las instituciones católicas.

Finalmente: las descabelladas teorías modernas sobre las nacionalidades, soberanía nacional, sufragio universal, derechos ilegislables, hechos consumados y demas monserga que forma el cortejo obligado de la civilizacion moderna y del llamado *derecho nuevo*, tienen en tan violento estado á las naciones, y en tal trastorno á las familias, los pueblos y las ciudades, que la paz ha desaparecido del mundo; y el Concilio ha de buscar cómo hacer que vuelva á la tierra. Los perversos y hasta algunos falsos políticos, que no ven sino sus mezquinas intrigas en la obra del Espíritu Santo, y porque en la sucesion de tantos siglos se registran algunas, muy pocas, miserias que él mismo se dignó permitir para que aparezca mas sensible la obra de Dios en ese conjunto de definiciones dogmáticas y cánones disciplinares, se atreven á comparar los santísimos Concilios con las tantas veces escandalosas Asambleas populares, y no se prometen cosa buena del futuro Concilio. Pero vuestro

Prelado, que ha estado dos veces en Roma con los mas de los Obispos que asistirán al Concilio, espera con gran confianza que, así como en ambas han edificado al mundo, en la presente, en la que van á ser de un modo particular *spectaculum mundo, et angelis, et hominibus;* «espectáculo al mundo, á los ángeles y á los hombres (I Cor., IV, 9),» lejos de desmentir sus antecedentes, van á pasmar al universo con su modestia, su celo episcopal y su profundo conocimiento de los males de la humanidad que van á remediar. ¡Quiera el Señor bendecir sus esfuerzos, y que puedan abrazar á sus hermanos separados los cismáticos de Oriente y los estraviados por Lutero y Calvino!

II.

El segundo punto que nos hemos propuesto esponeros, carísimos hermanos nuestros, es sobre quién convoca y preside los Concilios, quiénes son los que tienen derecho de ser convocados, y cuál es la autoridad que en él ejercen. Es una doctrina muy clara, que no admite género de duda, la de quién ha de convocar los Concilios, ya sean generales, ya nacionales ó provinciales, y los Sínodos diocesanos. El Espíritu Santo ha puesto á los Obispos para regir á su Iglesia, y por esto pertenece al Obispo, que tiene la jurisdiccion y el poder legislativo en su diócesis, el convocar y presidir su sínodo, el cual sin su Obispo no puede hacer Constitucion alguna, mientras que el Obispo puede hacerlas por sí solo; el Metropolitano puede convocar los Obispos de su provincia, los preside y publica en su nombre los cánones que se han hecho en el Concilio provincial, y en su defecto ejerce sus veces el Obispo antiquior de la provin-

cia; el Primado convoca y preside los Concilios de su nacion; y finalmente el Papa, y solo el Papa, convoca y preside los Concilios generales, y los preside personalmente ó por medio de sus Legados, como lo viene haciendo desde el Concilio Niceno.

Ni podia ser de otra manera, porque el convocar un Concilio ecuménico, mayormente con mandamiento y con fuerza de obligar, solo puede hacerlo quien tiene autoridad sobre todos los Obispos, y este no es, ni puede ser otro que el Papa, aunque fuese uno de los grandes Patriarcas del Oriente, porque ninguno de ellos tiene jurisdiccion fuera de su patriarcado, y menos todavía los Reyes y Emperadores del mundo; porque Jesucristo no encargó á Tiberio, Emperador entonces del mundo conocido, el régimen de su Iglesia, sino á Pedro, á quien constituyó piedra fundamental de la misma (Matth., XVI, 18), y á quien encargó que apacentase sus corderos y ovejas, figura de los Obispos, sacerdotes y demas fieles. (Joan., XXI, 15, 17.) Así es que cuando los protestantes, los cuales por su odio á los Papas que les habian condenado se hubieran sujetado antes á cualquiera que á la Iglesia de Dios y á sus Pontífices, pretendieron que el Emperador debió convocar el Concilio de Trento, lo que lograron fue hacerse ridiculos y pasar plaza de obstinados. El Papa es el que en la convocatoria designa el lugar y el tiempo en que debe empezar el Concilio; el que le da el carácter de legitimidad; el que dirige sus trabajos con su presidencia; el que mantiene á cada uno en su derecho y á todos sus individuos en la libertad necesaria para la validez de los sufragios, y, por fin, él es el que da valor á sus fallos con la solemne confirmacion del Concilio. Y ¡pasmémonos, carísimos hermanos nuestros! el poderoso Emperador de los france-

ses quiso años atras restablecer la paz de Europa por medio de un Congreso, al cual debian asistir solo los soberanos, ó sus plenipotenciarios, y no pudo conseguirlo.

El solo instinto de las naciones de la vieja Europa, aunque tan rebajadas ahora por su apartamiento de Dios, parece les hizo adivinar que el malestar del mundo actual tiene causas muy profundas, y que no puede remediarse con cataplasmas de protocolos, cuya accion no pasa del esterior; que es necesaria la luz verdadera que disipe la nube de tinieblas que les envuelve, mostrándoles el camino único de salvacion, que es Cristo; que es preciso derretir el hielo que el egoismo, los vicios, el lujo, el amor escesivo de los intereses y goces terrenos, y el desbordamiento de todas las pasiones, han acumulado sobre los corazones, y esto solo puede hacerlo aquella en cuyo seno ha derramado Jesucristo el fuego que vino á encender en la tierra, y en la que habita el Espíritu Santo, que difunde la caridad en los corazones, como nos asegura el Apóstol. (Rom., v, 5.)

Por esto todas las miradas, aun de los mismos protestantes sensatos, se vuelven hácia Roma; por esto solo al Papa, al mas débil, humanamente hablando, de todos los soberanos, pero el único que posee toda la fuerza moral y sobrenatural que hay en el mundo, es á quien unos protestantes ingleses piden que restituya el derecho de gentes é impida las guerras, y el que ha convocado los únicos que, unidos á él, poseen el secreto de curar la sociedad enferma, porque con ellos solos está Dios, y en ellos solos obra el Espíritu Santo vivificante, que quiere comunicar el Espíritu de vida á esos huesos áridos del mundo actual, y lo hará á pesar de todos los esfuerzos del infierno. Este solo hecho basta para tapar la boca á los detractores del catolicismo, que se empeñan

en presentárnosle moribundo y aun muerto; siendo ademas una prueba patente de que está Jesucristo con su Iglesia, como se lo prometió, y de que la vivifica y sostiene el Espíritu del Señor.

De lo dicho se deduce que los que por derecho deben ser llamados al Concilio, son solo los Prelados mayores, ó sean los Obispos, que el Espíritu Santo *possuit Episcopos regere Ecclesiam Dei, quam adquisivit sanguine suo;* «les hizo Obispos para gobernar la Iglesia de Dios, la cual Él ganó con su sangre (Act., xx, 28);» y por privilegio deben ser convocados los Cardenales no Obispos, los Generales de las Órdenes religiosas y Abades. Concurren tambien oradores y teólogos, mas no con voto, mucho menos decisivo, sino como consultores del Concilio y de los Prelados, y nunca firman *definientes*. Se acostumbra á convidar tambien á los Príncipes, los cuales á veces han asistido á las sesiones; mas no como jueces, ni presidentes, sino como testigos autorizados; y si alguna vez ha puesto su firma alguno de ellos al pie de las actas, no lo han hecho definiendo, sino aceptándolas como los primeros hijos de la Iglesia, y ofreciéndolas el apoyo de su brazo.

¿Y cómo podia ser de otro modo, carísimos hermanos nuestros? ¿No sucede, por ventura, en todas las grandes sociedades bien ordenadas que para los mas importantes negocios se convocan los principales personajes, á fin de acordar lo mas acertado? Solo que en la Iglesia de Dios es Dios mismo quien ha designado estos personajes, con esclusion de las potestades de la tierra, aun las mas elevadas. Así es que el grande Osío, Obispo de Córdoba y gloria de nuestra España, el cual fue digno de presidir, en nombre del Papa San Silvestre, el primer Concilio ecuménico de la Iglesia, escribiendo al Emperador Cons-

tancio, le decia: «Creedme ¡oh Constancio! ya que por mi avanzada edad podria ser vuestro abuelo: no os mezcleis en los negocios eclesiásticos, ni sobre ellos os atrevais á mandarnos cosa alguna, sino mas bien aprended estas cosas de nosotros. Á vos os confió Dios el régimen del imperio, y á nosotros los Obispos las cosas eclesiásticas.» Al Papa, pues, Jefe supremo de la Iglesia católica y Vicario de Jesucristo, quien, segun Santo Tomás, debe entender en todos los negocios que pertenecen á la misma (2.ª 2.ª *quæst.* 1, art. 10), es el único que, como os decíamos arriba, tiene el derecho de convocar y presidir á los Obispos, y el que hace con su confirmacion irrefragables las resoluciones conciliares.

Pero si el Papa es el que da valor á las definiciones de los Concilios, me preguntareis, hermanos carísimos, ¿qué autoridad queda á los Obispos que asisten á un Concilio ecuménico? Mucha, sin duda, y que podemos llamar *inefable.* Los Obispos en el Concilio no son unos meros consultores del Papa, sino verdaderos jueces en las materias de fe, costumbres y disciplina, como claramente lo vemos en las Sagradas Escrituras y tradicion de la Iglesia. Ya en el Antiguo Testamento tenia ordenado Dios que si ocurria alguna duda en la ley, se recurriese al sanedrin ó Consejo de los sacerdotes, y que fuese castigado con pena de muerte el que no quisiese sujetarse á su fallo. En el nuevo está, si cabe, todavía mas espreso. Es cierto que Jesucristo dió á San Pedro las llaves del reino de los cielos con plena facultad de atar y desatar, y le entregó despues el cuidado de todo su rebaño, lo que constituye su autoridad suprema; pero tambien dió á los demas Apóstoles, y en ellos á los Obispos sus sucesores, la facultad de atar y desatar, y por su Apóstol San Pablo hace decir á los Obispos lo que hemos

citado arriba: que el Espíritu Santo les ha puesto para regir la Iglesia de Dios. Y notad la palabra *regere*, regir, que supone revestidos los Obispos de una especie de dignidad real espiritual, lo que hace decir á San Pedro que son *regale sacerdotium*, sacerdocio real (I Petri., II, vers. 9). De aquí es que en el primer Concilio que tuvo la Iglesia en Jerusalen, presidido por San Pedro, en su Carta sinódica, no dijo: *Visum est Spiritui Sancto et Petro*, sino *Visum est Spiritui Sancto et nobis:* «pareció al Espíritu Santo y á nosotros (Act., xv, 28);» y cuando se habla de los cánones allí sancionados, no se les llama *preceptos de Pedro*, sino *decretos de los Apóstoles y ancianos de Jerusalen* (Ibid., xvi, 4). Y por fin, la misma fórmula con que firman los Obispos el Concilio, muestra á las claras su calidad de jueces, pues dicen: *Definiens subscripsi;* definiendo suscribí.

Sin embargo, este juicio de cada uno de los Obispos, aunque muy respetable, y aun el de todos, si fuera posible que todos los Obispos firmaran una cosa falsa, no seria irreformable mientras no fuese ratificado por el juicio del sucesor de Pedro, que es el supremo é irreformable juicio, y no obligaria á ser creido como de fe. Cuando pues se trata de la autoridad de un Concilio, nunca han de mirarse sus miembros separados de la Cabeza, sino unidos con el Papa, con quien forma un solo cuerpo la Iglesia docente, de la cual decimos en el Símbolo: «Creo la santa Iglesia católica,» y á la cual dijo Jesucristo: *Euntes, docete... prædicate Evangelium omni creaturæ.* «Id, y enseñad... predicad el Evangelio á toda criatura; quien no creyere, se condenará.» (San Mateo, xx, 20; Marc., xvi, 15 y 17.) Por lo mismo participan los Obispos de aquel don inefable de la infalibilidad, que Jesucristo prometió á Pedro solo y unido al

Colegio apostólico, y en ellos á los Pontífices Romanos, y al Episcopado católico y á sus sucesores.

III.

De todo lo dicho hasta aquí resulta lo que en tercer lugar nos hemos propuesto examinar, esto es, cuál sea la autoridad de los Concilios generales: ella es la autoridad misma de la Iglesia católica, escesivamente superior á la de todos los gobiernos del mundo, y la continuacion de aquella que el Padre confirió á su Unigénito Hijo al enviarle á fundar su Iglesia en la tierra. Al quedarse Jesucristo como encarnado en el cuerpo de la Iglesia, y gobernando las almas por medio de sus Pastores, y al dar á estos la plenitud del Espíritu Santo para que no desfallezca jámás la Iglesia ni puedan prevalecer contra ella las puertas del infierno, ni ser arrastrada á ningun error ni herejía la que Jesucristo constituyó columna y apoyo de la verdad (I ad Tim., III, 15) y faro luminoso pára alumbrar á todos los hijos de Dios, la autorizó de tal manera que sea tenido por gentil y publicano, esto es, perdido, el que no haga caso de lo que ella diga (Math., XVIII, 17); y quien la escuche, escuche al mismo Jesucristo (Lúc., X, 16).

Lo que la Iglesia en un Concilio ecuménico falla como cosa de fe, como cosa de fe debe creerse por todos los hijos de la Iglesia; lo que aprueba como bueno, como bueno debe practicarse, y rechazarse lo que condena como malo; y ademas, lo que resuelve en materias de disciplina eclesiástica, obliga á todos los fieles esparcidos en todo el mundo.

Y han mirado con tanto respeto esos fallos los fieles de todos los siglos, que San Gregorio el Grande miraba

á los cuatro Concilios que hasta entonces se habian tenido, con el mismo respeto que á los santos cuatro Evangelios, siguiendo la doctrina del gran San Agustin, que decia: «Yo no creeria al Evangelio, si á ello no me moviese la autoridad de la Iglesia católica. Es indefectible la Iglesia; y la misma es ahora su autoridad é infalibilidad que lo era en sus primeros tiempos, porque es el mismo Cristo el que la dirige y el mismo Espíritu Santo el que la ilumina. Podia, es verdad, Nuestro Señor Jesucristo, al instituir su Iglesia, no empeñar con ella su palabra de conservarla sino mientras los hombres observasen con fidelidad sus mandamientos, retirándola al cielo cuando se volviesen contra Dios, como lo hacen tantos en nuestros dias. Mas su amor infinito hácia los hombres, que le obligó á morir en una cruz y dejarse en el Santísimo Sacramento, hizo que la «fundase para siempre:» *Deus fundavit eam in æternum* (Salm., XLVII, 9); y al enviar á sus Apóstoles á establecerla por todo el mundo, no les promete su asistencia por un siglo, ó dos, ó cuatro, sino para todos los dias «hasta la consumacion del siglo:» *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi* (Matth., XXVIII, 20), y les promete y despues da su Espíritu, que ha de enseñarles toda verdad: *Ut maneat vobiscum in æternum*, «para que more siempre con vosotros (Joan., XIV, 16).»

Así que se acreditaron, no solo de blasfemos, sino de sumamente ridículos Lutero y Calvino, los cuales, sin negar que fuese Dios Jesucristo, pretendieron que su obra, la Iglesia, habia faltado, y que ellos venian para repararla y reformarla. ¡Insensatos! ¡Creerse ellos mismos mas hábiles y poderosos que el mismo Dios! No, carísimos mios; no, la Iglesia es indefectible como obra

de Dios, y sus Papas y sus Concilios no pueden enseñar el error, porque con ellos está Jesucristo, porque el Espíritu de verdad habla por su boca: *Visum est Spiritui Sancto et nobis.*

Pero esta infalibilidad de los Concilios, ¿les viene de sí mismos ó de su Cabeza, á la cual tan claramente la prometió Jesucristo cuando, habiéndole cambiado su nombre, dijo á Pedro: «Y yo te digo que tú eres Pedro, y que sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y contra ella no prevalecerán las puertas del infierno;» esto es, no podrá faltar, no podrá errar, será cual la constituyo, columna inmoble de verdad? Á esta cuestion que podria hacernos alguno de vosotros, contestamos que en cierto modo puede decirse que se le dió como propia, en cuanto no puede haber verdadero Concilio ecuménico sin estar unidos los Obispos á su Cabeza el Papa, y tambien porque es imposible que todos los Prelados enseñen una doctrina que fuese contraria á la fe y á las buenas costumbres. Pero, hablando con toda propiedad y verdad, debe decirse que la infalibilidad le viene al Concilio de su Cabeza el Papa. Él es, como hemos visto, á quien Jesucristo se la prometió del modo mas claro; él es, á quien creen infalible, aunque la Iglesia no lo haya espresamente declarado, la casi totalidad de los teólogos y doctores; él es á quien han creido infalible todos los católicos hasta el Concilio de Pisa, convocado en 1409, y él á quien han negado esta prerogativa para darla al Concilio solo, únicamente algunos, y estos bien pocos comparados con el cuerpo de la Iglesia, por razones casi únicamente mundanas, y truncando los testos de la antigüedad. Despues de la definicion del Concilio de Florencia sobre el Papa, y de lo que le dijeron en su mensaje los quinientos Obispos reunidos en Roma el 1.°

de julio de 1867, seria un temerario quien pusiese en duda la infalibilidad del Romano Pontífice, y aun seria sospechoso en la fe.

IV.

Supuesta la doctrina que antecede, ¿de qué sirve, nos preguntará alguno, la reunion de todos los Obispos en Roma? ¿De qué sirve poner en movimiento á todo el universo, causando tantos dispendios á los Prelados, y de qué sirven las discusiones y votos de estos? Y sobre todo, ¿de qué sirven los estudios preliminares para preparar los asuntos que han de someterse á las deliberaciones del Concilio? ¡Ah! ¿de qué sirven? En todos los siglos pasados la reunion de la Iglesia docente, esto es, de los Obispos con el Papa en Concilio ecuménico, ha sido siempre mirada como cosa del mayor interes, y que ha producido los mayores resultados, como hemos indicado al principio.

Aunque, segun el rigor teológico, es la misma la autoridad del Pontífice cuando fuese solo que cuando está rodeado del cuerpo de los Pastores, sin embargo, ¿quién no ve cuánto mayor realce y esplendor recibe en el concepto de los fieles, y hasta en el de los herejes, cismáticos é infieles, cuando sus fallos se presentan acompañados de los fallos de toda la Iglesia docente? ¿Quién no ve que, reunidos todos los maestros de Israel, se presenta mas clara y patente la asistencia de Jesucristo, que tiene prometido, aunque no sean mas que dos ó tres los que se reunan en su nombre (Matth., capítulo XVIII, vers. 20), la inspiracion del Espíritu Santo? ¿Quién no ve cuánto es mas fácil que, reunidas las luces de toda la Iglesia docente, sean puestas en mayor clari-

dad las verdades que han de definirse, y queden mas pulverizadas las objeciones de los enemigos de la doctrina católica? ¡Qué empuje tan grande será este para que muchos herejes abjuren sus errores, y vuelvan muchos cismáticos al seno de la Iglesia!

Y sobre todo, en lo que pertenece á la correccion de costumbres y puntos de disciplina existentes que convenga variar, ó nuevos que sea preciso establecer, reunidos todos los Pastores de la grey del Señor, ¿cuánto mas fácil es que se conozcan todas las necesidades del pueblo cristiano, ahora que son tantas y tan variadas, y hallar el medio de socorrerlas; que se descubran todos los abusos y puedan ser corregidos; que se averigüen las causas del malestar del mundo, y se les apliquen los remedios mas acertados? Ademas, como arriba observamos, ¿con cuánto mayor empeño se ocuparán los Prelados que al Concilio asistan en plantear las reformas y reglamentos, cuya necesidad habrán palpado en las discusiones del Concilio, y en cuyas consecuencias tal vez jamás se habrian parado?

Y no es esto todo, ni aun lo mas importante, que debe resultar del próximo Concilio. Los protestantes, con sus embates contra la autoridad de la Iglesia, con sus blasfemias, burlas y desprecios de los Papas y de los Obispos; el filosofismo moderno, con sus sistemas de gobierno, que con frecuencia deprimen de un modo lamentable la autoridad civil, y aun mas la religiosa; el racionalismo, exaltando locamente la razon, y el positivismo embruteciendo al hombre, desechando entrambos el órden sobrenatural, y haciendo desaparecer de las sociedades humanas la intervencion de la Providencia, y con ello el verdadero órden y justicia, han dejado tan malparada la autoridad en nuestros dias, que no se oye en

todas partes sino el grito feroz y satánico del *Non serviam*, «no quiero someterme á nadie,» que lanzó allá en el principio el jefe de los ángeles rebeldes, y procuran generalizar los adeptos del masonismo. Rotos por ello, ó casi rotos, todos los lazos sociales, ¿de cuánta importancia y de cuán incalculables consecuencias ha de ser el que se presente al universo el grandioso espectáculo de la autoridad suprema de la Iglesia, en su espresion mas sublime? Es imposible calcularlo; y aun los rebeldes, aun los mas encarnizados enemigos de la Iglesia, han de quedar aplastados por su peso, ó á lo menos hecho inescusables ante el supremo Juez: por esto braman de coraje en todas partes.

Ni se ven menos necesarios los estudios preliminares para el mismo Concilio. La asistencia de Jesucristo al Concilio y la direccion de su divino Espíritu, no escluyen jamás, antes bien suponen, la aplicacion de los medios humanos; y así como Dios nos da con tanta mayor abundancia su gracia cuanto mayor es nuestra preparacion y cooperacion, lo mismo sucede con la Iglesia. En el tiempo que ha mediado desde 1867 se ha podido consultar á los Obispos: estos han enviado á Roma el fruto de sus estudios, de sus observaciones y esperiencias, y todo esto ha podido examinarse, meditarse, metodizarse y prepararse para ser presentado al Concilio. Con ello se ha podido ver una gran parte de las necesidades de todas las Iglesias, que los Obispos formularon: en las discusiones el Espíritu Santo sugerirá otras muchas, y de tantas luces reunidas esperamos que saldrá un faro tan luminoso de verdad, que disipe todas las tinieblas de nuestra época, fije verdades que se tienen por errores, descubra errores que son tenidos por máximas inconcusas, y haga que la Iglesia, guiada por el Espí-

ritu Santo, pueda resolver lo que convenga para que vuelva al buen camino el linaje humano, el cual ahora á ojos cerrados, proclamándose muy ilustrado, corre precipitadamente á un abismo. Ahí teneis, pues, carísimos hermanos, las esperanzas que Nos fundamos en el futuro Concilio Vaticano, al mismo tiempo que veis patente la conveniencia y aun la necesidad de su reunion, de sus discusiones, votos de los Obispos y estudios preparatorios.

V.

Ahora solo nos resta, carísimos hermanos nuestros, hablaros de la disposicion con que hemos de esperar las definiciones dogmáticas del Concilio y sus decretos disciplinares, y qué es lo que debemos hacer todos los verdaderos hijos de la Iglesia en tanto que el Concilio se reune y mientras esté reunido. La primera cosa que debemos hacer es despojarnos de toda prevencion que contra la Iglesia, sus Concilios y sus definiciones hubiera podido hacer nacer en nosotros el espíritu de tinieblas, el cual difunde como espeso humo los errores y las preocupaciones contra la Esposa del Cordero y sus ministros en tanto periódico impío, en tanta novela, tanto folleto y hojas sueltas. Sobre todo hemos de dejar dos preocupaciones: la primera es la de mirarnos como estraños á la Iglesia, y como si su bienestar y sus desgracias importaran solo á los eclesiásticos. Esta preocupacion es causa de males inmensos. No, hijos nuestros carísimos; no sois en nada estraños á la Iglesia, porque en cuerpo y alma le perteneceis. Á ella fuísteis incorporados en el bautismo, donde esta buena Madre os engendró á Jesucristo: la vida divina que allí se os dió es aumentada todos los dias con sus sermones y santas lecturas,

que os proporciona especialmente con los santos Sacramentos que de ella recibís con sus oraciones, funciones eclesiásticas y sacrificios. Ella os lleva siempre en su seno; vivís de su vida; sus esperanzas son vuestras esperanzas; en ella teneis la fuente de todas las gracias, y podeis salvaros, agradar á Dios y haceros santos: fuera de ella no podeis hallar salvacion, porque solo en ella está el Salvador Cristo. Todavía sois algo mas: sois con ella un solo cuerpo y miembros los unos de los otros, segun la frase de San Pablo; y si el clero, y principalmente los Pastores, son la Cabeza visible de la Iglesia y sus miembros mas importantes, vosotros sois el cuerpo y miembros unos de otros; vosotros podeis ser sus columnas por vuestra fe y oracion, y su corazon por el amor á Dios y al prójimo. Este cuerpo sobrenatural, unido por fe, esperanza y caridad, tiene por Cabeza invisible al mismo Cristo; su cabeza ministerial lo es el Papa y los Obispos, que ha puesto el Señor á vosotros para vuestro bien, y los ha hecho siervos vuestros por Dios, y el espíritu que lo vivifica y lo coaduna es el mismo Espíritu de Dios. ¿Veis cuán errados van los que se miran como estraños en la Iglesia, y los que se figuran que en nada les atañen sus desgracias ó prosperidades? Los católicos que tienen muy viva la fe, se interesan mas por la Iglesia que por sí mismos; y la gran Santa Teresa, nuestra paisana, nos dice que estaba dispuesta á verter toda su sangre por la menor de sus ceremonias. Haced, pues, revivir en vosotros esta fe.

La segunda preocupacion es el pensar que la Iglesia debe únicamente cuidarse del órden religioso y como encerrarse en sus templos, y que todo lo perteneciente á lo que se llama *política* todo le es estraño. Un libro entero seria necesario para refutar dignamente un error

tan garrafal, y que, á ser recibido en el mundo como verdad, casi haria vana la mision divina de Jesucristo, y los derechos plenísimos y absolutos que sobre todas las naciones le dió el Eterno Padre al enviarle al mundo, y que ejerce por su Iglesia. Es verdad que la Iglesia comunmente no debe ocuparse de cuánto ejército y armada necesitan las naciones católicas; no debe mezclarse en cómo fomentan su agricultura, su industria, sus artes y comercio: el Estado, aunque no absolutamente, es en cierto modo un hijo mayor, que vive bajo la dependencia de su Madre la Iglesia. El Estado debe promover la prosperidad y bienestar temporal de sus súbditos; pero de modo que no los aparte nunca de su fin último, al que les guia la Iglesia. Si pues en su política se apartan los gobiernos de la ley de Dios y de la Iglesia; si hacen poco caso de la ley natural y ordenan ó autorizan cosas que aparten los hombres de su salvacion, puede y debe la Iglesia avisarlos, amonestarlos y hasta declarar nulos y de ningun valor sus decretos y leyes. Jesucristo dió á su Iglesia, no solo los individuos y pueblos, sino tambien las naciones con sus gobiernos (salmo II, vers. 8); y estos, como aquellos, deben oir de su boca la interpretacion de la ley natural y divina, que á la Iglesia y no á los gobiernos ha confiado Jesucristo. Podrán estos, si les parece, atar á su Madre como malos hijos; mas ¡ay de los que tal hagan! Permitirá el Señor, para romper estas ataduras, que se desencadenen revoluciones; que derriben los gobiernos opresores, y castiguen con varas de hierro las naciones que lo consintieron, y hagan conocer al mundo que nadie traspasa impunemente lo ordenado por Dios. Que no os seduzcan, pues, las preocupaciones políticas ni de partido: el partido del verdadero cristiano es Jesucristo, y mira como enemigo de su

verdadero bien al que otra cosa pretende imponerle.

En segundo lugar, debemos preparar nuestros espíritus y corazones con una gran docilidad y sumision, no solo para creer todas las verdades de fe que en el Concilio se definan, sino tambien para someternos á lo que nos mande practicar. Es muy comun en nuestros dias el no creerse obligados sino por lo que es de fe, y para rechazar una cosa les parece basta poder decir: *Esto no es de fe.* ¡Cómo! ¿No es de fe? ¿Qué quiere decir esto sino que no estás obligado á someter tu entendimiento á creerlo? Pero ¿dijo Jesucristo á los Apóstoles que fueran por todo el mundo á enseñar solamente las cosas de fe? ¿No les añadió por ventura aquellas memorables palabras: *Docentes eos servare omnia quæcumque mandavi vobis:* «enseñadles á observar todas las cosas que os he mandado?» (Matth., cap. XXVII, vers. 20.) Este es el gran error, el fatalísimo error de nuestros dias.

Si Jesucristo no mandase mas que creer, y hubiese dejado libre al hombre de seguir sus inclinaciones viciosas, todos los incrédulos y herejes se harian fieles y fervorosos cristianos. Mas como, ademas de creer, manda severamente, bajo pena de condenacion eterna, la práctica de sus preceptos, que contrarian inclinaciones viciosas del hombre y le obligan á mortificarlas; y como la Iglesia no puede menos de intimarlo así para su bien al linaje humano, á fin de cumplir lo que Dios le ha ordenado, de ahí viene el odio y aun el furor de los incrédulos contra la Iglesia; de ahí vienen todas las vejaciones que la hacen sufrir, y que hagan cuanto puedan por lanzarla del mundo. Por esto mismo vosotros, hijos fieles de la Iglesia, debeis estar mas dispuestos á someteros á todo lo que esta dispone; y ya que los incrédulos tienen establecida una gran propaganda para apartar la

gente de Dios y de su Iglesia, nosotros todos debemos salir de la apatía en que estuvimos hasta aquí, y que tantos males ha ocasionado al mundo. Debemos hacer otra propaganda contraria para apartar las almas de los malos caminos, sean ellos los que quieran, y volverlas, no solo al redil de Jesucristo, sino tambien á la práctica de las virtudes y á la vida fervorosa. Los malos exaltan cuanto pueden á los de su bando, y hacen pasar á veces por hombres grandes á miserables medianías, al paso que calumnian sin vergüenza á los buenos: no los imitemos nosotros ni seamos sus instrumentos; antes procuremos desvanecer las calumnias; y cuando veamos á uno de esos lobos que despedazan la grey de Jesucristo, gritemos: *¡Al lobo, al lobo!* para que se guarden las ovejas, desenmascarando esos perversos y haciendo conocer su perversidad, seguros de que esto es caridad, como nos lo asegura San Francisco de Sales.

Finalmente, y vamos concluir: comencemos hoy mismo á dar pruebas de que nos interesa todo lo que á la Iglesia pertenece, orando en particular todos los dias y uniéndonos á las oraciones que hace la Iglesia por el buen resultado del Concilio. Su Santidad el Papa ha mandado á todos los Prelados y sacerdotes que para este fin añadan todos los dias que lo permita la rúbrica á la santa misa la oracion del Espíritu Santo, y que todos los juéves, hasta que esté concluido el Concilio, en todas las catedrales y colegiatas del mundo se celebre una misa *De Spiritu Sancto*. Ademas, para los eclesiásticos y demas fieles concede un pleno Jubileo, con el fin de empeñarnos á todos á que oremos mucho y nos interesemos mucho con Dios para obligar á su Divina Majestad á que derrame con abundancia sus luces y gracias sobre los PP. del Concilio del Vaticano. Despues de esta nues-

tra Carta pastoral, se os leerán sus Letras Apostólicas del Jubileo, y lo que en consecuencia de las mismas hemos dispuesto para que podais ganarlo. Donde sea posible, procuren los señores párrocos dar la mayor importancia á este Jubileo, haciéndolo tanto ó mas solemne que el de 1865, y que en todas partes se haga con el mayor fervor, por ser grande la importancia del asunto, é inmensas las necesidades de la Iglesia.

Tenemos el consuelo de saber que se han formado en todas partes quinarios conforme á la idea del *Concilio de oraciones y sacrificios en el Monte Calvario*, que recomendamos con fecha 8 de mayo de este año, y se halla en el *Boletin* del 15 del mismo mes. Esperamos de nuestros celosos sacerdotes que procurarán estenderlos cuanto sea posible. *Oremos sin cesar*, hermanos, os decimos con el Apóstol San Pablo (I ad Thesal., v, 17), porque son malos, pésimos nuestros dias y llenos de blasfemia, y Dios solo por su Iglesia puede salvar al mundo del caos á que está abocado. La gracia de nuestro Señor Jesucristo, y la fortaleza del Espíritu Santo, estén con todos vosotros. Amen.

Dadas en nuestro Palacio episcopal de Urgel, á los veinticinco del mes de julio, dia de nuestro patron Santiago, de mil ochocientos sesenta y nueve.—JOSÉ, *Obispo de Urgel.*—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, *Dr. Ramon Martí*, presbítero secretario.

(Sigue un edicto pastoral sobre el Jubileo.)

El Centenar de San Pedro y el Concilio ecuménico.

Este es el título de la Instruccion pastoral que con motivo del Concilio ha publicado el Cardenal Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster, Primado de la Iglesia católica en Inglaterra, y dignísimo sucesor

del insigne Cardenal español Wiseman. El Cardenal Manning fue anglicano, pero hoy es una de las grandes glorias del catolicismo. Toda la prensa católica de Europa ha prodigado los elogios mas entusiastas á esta última obra del Cardenal Manning, de la que vamos á dar á los lectores de la CRÓNICA una ligera idea.

Se divide en dos partes: la primera está consagrada al Centenar de San Pedro, á sus pompas, á sus resultados, á la glorificacion de Pio IX, que en el período de su pontificado ha convocado y ha reunido tres veces en torno suyo á todos los Obispos del mundo católico.

Despues de describir toda la majestad, todo el esplendor, no solo de la grandeza en el órden material, sino de la superioridad de Roma en el órden moral, se espresa en estos elocuentes términos:

«En pleno siglo XIX; en el momento en que la fe vacila, aun en las naciones antes mas célebres por su catolicismo; en una época en que los hombres se sonreian presagiando la caida del sucesor de Pedro, considerándole como un resto de las supersticiones de la Edad Media, y como una sombra de una añeja usurpacion; en esos momentos mismos, todos los Obispos del mundo han venido á afirmar de nuevo su fe, y á rendir el homenage de su sumision á la supremacía y á las prerogativas del Príncipe de los Apóstoles en la persona de su sucesor, á su Cátedra y á su autoridad.»

La demostracion de esta supremacía y la afirmacion de estas prerogativas son el objeto que preocupa al ilustre escritor en esta primera parte.

«Si hay alguna verdad, dice, evidentemente establecida en los escritos de los Padres de la Iglesia, y en los decretos de los Concilios, es la que puede resumirse en las siguientes proposiciones:

»1.ª Que Pedro, el primero y el único, ha recibido de nuestro divino Maestro la plenitud de la potestad para enseñar, para gobernar, y al mismo tiempo el cargo del rebaño entero sobre la tierra.

»2.ª Que este poder le ha sido conferido para que le ejerza él solo y de una manera suprema, independientemente de los demas Apóstoles, los cuales no pueden obrar sino con sumision al sucesor de Pedro.

»3.ª Que le ha sido concedida una asistencia especial para sostenerle en el conocimiento y declaracion de la fe, y se le ha confiado el poder especial de confirmar y sostener la fe de los Apóstoles; de tal suerte, que este sagrado depósito está doblemente asegurado en la persona de Pedro y en el colegio de los Apóstoles unidos á él.

»4.ª Que esta fundacion divina y esta institucion de la Iglesia es perpetua; que Pedro vive en sus sucesores, y el colegio de los Apóstoles en el Episcopado; de tal suerte, que la Cátedra de Pedro es indefectible é infalible, así como el Episcopado en union con ella.»

El ilustre Manning demuestra estas verdades con argumentos irrefutables de razon, y con los de la autoridad de San Agustin, cuando dice: *Roma habló; la causa está concluida:* de San Gerónimo, cuando escribe: «Solo entre vosotros se ha conservado intacta la herencia de los Padres;» y, por último, con estas palabras de San Gelasio: «La Silla de Pedro es la primera; la Iglesia romana no tiene ni mancha, ni arruga, ni nada semejante.»

Como consecuencia necesaria de estas verdades, se dirige contra el galicanismo, y con tal energía, que ni aun Bossuet se libra de sus ataques.

La segunda parte está consagrada á demostrar con pruebas históricas la infalibilidad de la direccion ponti-

ficia en los Concilios. Apoyado en la autoridad de Bracanto de Láurea, establece que «aunque los Concilios generales tengan la asistencia del Espíritu Santo, solo son necesariamente infalibles, y no pueden errar, cuando son dirigidos por su Jefe en sus declaraciones, ó confirmados por él.»

Los decretos de los Concilios generales, cuando no son presididos ó confirmados por su Jefe, aunque sus decretos puedan ser verdaderos, no imponen á la Iglesia la obligacion de creencia ó de obediencia.

«Un Concilio no es realmente general, ni representa la Iglesia universal, si procede independientemente de su Jefe, ó sin someterse á él, porque seria un cuerpo sin cabeza. Por consiguiente, el Concilio obra por la inspiracion de la cabeza en el cuerpo y por la asistencia del Espíritu Santo; obra infaliblemente y de tal modo, que liga á todos los fieles.»

Despues de examinar por qué Legados romanos fueron presididos y por qué Papas confirmados los Concilios generales, y despues de establecida y probada la infalibilidad de los sucesores de San Pedro, pregunta el Prelado cuáles serán los trabajos, los resultados y los efectos del futuro Concilio.

«Aun en el órden natural, dice, son manifiestas las ventajas de un Concilio general. Los Concilios tienen una eficacia especial contra las herejías y los cismas, principalmente cuando, como sucede hoy y ha sucedido antes, se ataca á la autoridad del Pontífice, sirviendo de ejemplo la separacion de los griegos y de los protestantes. En este punto, si las decisiones de los Concilios no satisfacen ni convierten á los sectarios de la herejía y del cisma, confirman al menos la verdad y la unidad, é imprimen en sus adversarios un estigma

que detiene su desenvolvimiento y asegura su caida.»

En pocas líneas, y con un laconismo admirable, resume los trabajos y fin de los Concilios anteriores.

«Cada uno de los Concilios generales ha sido para combatir una herejía especial ó una enfermedad social. Los seis primeros combatieron herejías; el sétimo fulminó anatemas contra los iconoclastas; el octavo juzgó la causa de Focio; el noveno se propuso la reconquista de la Tierra Santa; el décimo respondió á las reclamaciones de los antipapas; el undécimo se celebró contra los waldenses; el duodécimo contra las herejías y en favor de la Tierra Santa; el décimotercero contra la usurpacion del Emperador Federico II; el décimocuarto contra los errores de los griegos; el décimoquinto contra diferentes herejías; el décimosesto para la reunion del Oriente; el décimosétimo para la estincion de los cismas y para la resolucion de varias cuestiones de legislacion pública; el décimooctavo contra la gran herejía luterana, y para el remedio y curacion de las enfermedades sociales de la época.»

Concretándose al futuro Concilio del Vaticano, dice:

«Desde el Concilio de Trento, las revoluciones en Francia, en Austria y en Italia (y nosotros podemos añadir en España) han separado el poder civil de la unidad de la Iglesia. Las naciones permanecen católicas como antes; pero muchas leyes están en desacuerdo con las de la Iglesia. Las antiguas formas deben ser revisadas para conseguir la cooperacion pacífica de ambas autoridades supremas, sobre las cuales descansa el bienestar de la sociedad.

»Si los gobiernos del mundo tuvieran conciencia de sus mas caros intereses, reconocerian la necesidad de entrar en relaciones francas y honrosas, de

confianza y cooperacion, con un poder que á veces abraza una gran parte, y con frecuencia á todos los habitantes sometidos á su legislacion civil. Á la Iglesia católica pertenece cerca de una tercera parte de la poblacion de la Gran-Bretaña y sus colonias; cerca de una quinta parte de los Estados-Unidos, casi la mitad de Prusia, y casi la totalidad de las demas naciones. De suma importancia es, por consiguiente, para los poderes civiles reanudar sus relaciones con la Iglesia católica, porque difícil es que se pueda sostener la paz interior y la fidelidad de los súbditos allí donde las leyes están en desacuerdo con los derechos divinos y sus libertades. Irlanda y Polonia son pruebas evidentes de esta verdad.»

Despues dirige su consideracion al Oriente, y se espresa así:

«Todo el que esté animado de amor por las almas, por la verdad, y por la honra y gloria de nuestro divino Señor, se interesará por el estado de las naciones cristianas separadas de la unidad de la Iglesia católica. Imposible es mirar al Oriente sin esperimentar un profundo dolor al ver la desolacion de las iglesias de Persia, de Armenia, de Palestina, de Egipto, del Asia menor y de Grecia. La memoria de sus Santos y de sus Doctores está suspendida como una luz sobre sus hijos espirituales, sumergidos hoy en las tinieblas del cisma y de la herejía. Los antiguos santuarios, profanados y abandonados, están aun de pie, esperando el dia de su rehabilitacion. El poder mahometano va disminuyendo. Hubo un tiempo en que todas las potencias cristianas de Europa no pudieron espulsarle de la Tierra Santa, y hoy no podria sostenerse ni una hora si los celos de los mismos cristianos no aseguraran su dominacion. No está lejana la época de su caida ó de su emigracion; y en el estado ac-

tual no está perdida la esperanza de que el Oriente vuelva á la unidad de Jesucristo.

»Justo es reconocer que la Puerta se ha mostrado últimamente tolerante con los súbditos cristianos. Lo que no pudo conseguir el Concilio de Florencia, puede, con el auxilio del espíritu de Dios, realizarlo otro Concilio. Entre el Oriente y la Santa Sede hay un vínculo que no se ha roto todavía: el amor y la veneracion á la Madre de Dios; y Pio IX, mas que ningun otro Pontífice, ha conseguido que las iglesias del Oriente se aproximen á la Silla de San Pedro. La definicion de la Inmaculada Concepcion ha sido reconocida por los orientales. ¡Pidamos á Dios acelere el dia en que se levantará el sol sobre Asia, y no iluminará mas que un solo rebaño!»

Despues hace algunas consideraciones sobre el protestantismo, y dice que el próximo Concilio indicará el período de su disolución. «Si la publicacion de una amnistía disuelve una sedicion política haciendo un llamamiento al corazon de los hombres, ¡con cuánta mas razon un llamamiento á la paz y á la Iglesia de Jesucristo no reunirá los elementos de fe y de piedad esparcidos en las divisiones del cristianismo!

»Es una invitacion celeste *hecha á los hombres de buena voluntad*, y no hay duda que muchos la escucharán. Que los hombres la llamen *superstición*, no importa; yo estoy seguro de que el espectáculo de la Iglesia deliberando en Concilio sobre las llagas y miserias del mundo cristiano, moverá los corazones, y surgirán una virtud y una influencia múltiples, que afectarán profundamente á la inteligencia, á la conciencia, á la voluntad y á toda la naturaleza espiritual.

»El sol y las lluvias maduran los frutos de la tierra, queramos ó no queramos. El buen grano crece aun en-

tre la zizaña durante el sueño de la humanidad. No está al alcance del poder humano impedir ni neutralizar la accion de la Iglesia sobre el mundo. El hombre puede cerrar los ojos, pero no puede poner un velo al sol. Puede volver la espalda á la luz, pero no puede difundir las tinieblas sobre la tierra. Hay otro poder que trabaja en favor nuestro. *Spiritus Domini replevit orbem terrarum.* El Espíritu de Dios trabaja interiormente en todos los hombres, y cuando la Iglesia habla al oido, el Espíritu Santo mueve á los corazones para que respondan.

»Hay luces en la razon, movimientos en la conciencia, aspiraciones del corazon, esfuerzos de voluntad que descenderán del Espíritu de verdad y de gracia sobre todos los que conozcan la presencia y la voz de la Iglesia reunida en Concilio; y si entre estos habrá algunos que resistan, tambien habrá muchos que obedezcan. Es una visita de Dios, que por una intervencion especial llama á todas las naciones. La Providencia quiere realizar de nuevo la palabra del Apóstol... El Espíritu y la Esposa dicen: «Venid;» que todo el que entienda y oiga diga á su vez: «Venid, y que venga el que tenga sed, y recibirá gratuitamente el agua de la vida.»

La conclusion de este importante escrito es un rasgo de uncion y de elocuencia.

Hé aquí cómo concluye:

«Hace un año habia muy pocas personas que creyeran que el Padre Santo estaria en Roma en esta época; pues bien: en esos dias, y en los momentos en que la proteccion de un poder terrenal estaba á punto de abandonarle, en esos momentos precisamente es cuando convoca un Concilio. Cuando Jerusalen estaba cercada por los asirios, Jeremías compró un terreno en Ana-

toth. Á vista del peligro, y menospreciando toda clase de amenazas, dió este testimonio de inmutable confianza en la promesa y en el poder de Dios.

»Hoy, á presencia de un mundo hostil y de desencadenadas revoluciones, el Papa convoca un Concilio general... Pedro está cargado de cadenas; perseguidores en Roma, Emperadores en Constantinopla, herejes en todas partes, Reyes lombardos, Condes de las Marcas, duques normandos, facciones romanas, monarcas franceses, republicanos infieles, conquistadores imperiales, Asambleas galicanas, sociedades secretas y una diplomacia sin fe, todos, todos han ensayado encadenar las manos de Pedro, y, encadenándolas, esclavizar la Iglesia de Dios. Pero cuando la política de los hombres parece mas asegurada, de repente, y sin que nadie lo advierta, á un soplo de una voluntad invisible los hierros caen, quedan libres las manos sagradas, y la Iglesia marcha con la libertad y el esplendor de una soberana.

»Miris modis repente liber ferrea,
Christo jubente, vincla Petrus exuit,
Ovilis ille Pastor et Rector gregis,
Vitæ recludit pascua et fontes sacros,
Ovesque servat creditas, arcet lupos.

»Pedro reina aun: Pastor supremo de un solo rebaño, suministra los pastos de la vida y las fuentes sagradas, guardando el rebaño y preservándole de los lobos.

»El Concilio general se reunirá y se celebrará en el dia y tiempos señalados: *Verbum Dei non est alligatum; ubi Spiritus Domini, ibi libertas...!!!*»

Pastoral del Sr. Arzobispo de Paris sobre el Concilio.

La *Semana Religiosa* de Paris ha publicado la Carta Pastoral de dicho Sr. Arzobispo sobre el próximo Concilio. En ella encontramos los siguientes pasajes, dignos de tomarse en consideracion:

«La Iglesia fue instituida por Dios para ilustrar, dirigir y sostener las almas por la predicacion de la verdad, por sus reglas de disciplina y por la eficacia de sus sacramentos. Esta saludable mision la confirió Jesucristo á sus Apóstoles y á los Obispos, sucesores suyos, los que hace diez y ocho siglos vienen desempeñándola, cuidando del ganado donde el Espíritu Santo les colocó para gobernar la Iglesia de Dios, bajo el comun cayado del Soberano Pontífice, encargado de apacentar los corderos y las ovejas. El objeto de sus afanes es mantenerse y mantener á los fieles en la unidad, cuya pública y permanente señal es la comunion con el Papa, divinamente investido de una primacía de honor y jurisdiccion que se estiende por toda la Iglesia.

»La obra se completa con estas condiciones: los Obispos, dispersos ó reunidos, instruyen y gobiernan con autoridad y éxito. Las deliberaciones generales, las resoluciones concertadas, no son, pues, absolutamente necesarias para la Iglesia; pero siempre han parecido de mucha fuerza y gran eficacia.»

Esto en cuanto á la necesidad y periodicidad de los Concilios generales. El ilustre Prelado procura en seguida tranquilizar los espíritus en cuanto á la definicion de dogmas nuevos, cuestiones que interesan á la sociedad civil, y relaciones entre la Iglesia y el Estado. «Primeramente, dice, en lo que toca á las nuevas defi-

niciones, si ordenase el Concilio ecuménico creer en cosas que hasta aquí se podian negar, sin ser heréticas, seria porque estas cosas estaban ya positiva y generalmente admitidas; porque en esas materias los Obispos son testigos que prueban, y no autores que inventan. Para que una verdad llegue á ser artículo de fe, preciso es que haya sido revelada por Dios, y que esté contenida en el depósito que los siglos cristianos guardan fielmente, trasmitiéndoselo de uno á otro sin alteraciones. Así, pues, nadie creerá que quinientos ó seiscientos Obispos pueden declarar á la faz del universo haber hallado en su respectiva Iglesia lo que no existe. Si proponen, pues, al Concilio que se crea en ciertas verdades, será porque estas existen ya en los moñumentos de la tradicion y en la comun enseñanza de la teología, de modo que no pueden ser una novedad.»

Creemos que los que encuentran la infalibilidad pontificia en la Sagrada Escritura, en la tradicion, en los Concilios y en la comun enseñanza de la teología, no se quejarán de este pasaje. El Sr. Arzobispo de Paris completa su pensamiento examinando la oportunidad de la definicion:

«Hay mas, dice: los Obispos han recibido, por medio de la tradicion, desde los siglos anteriores, ciertas verdades importantes que no se han apresurado á declararlas artículos de fe. El poder de la enseñanza no se les ha dado para la destruccion, sino para la edificacion. Antes de aumentar las obligaciones del pueblo cristiano y de acrecentar tal vez los obstáculos que se oponen á la conversion de nuestros hermanos disidentes, deberian seriamente examinar las disposiciones generales del mundo, y pesar si las nuevas definiciones de fe son oportunas y están verdaderamente reclamadas por el es-

tado de los ánimos. De esta manera han procedido nuestros antecesores, segun lo atestigua la historia de los Concilios, y de esta manera procederá la próxima Asamblea de Obispos. Si esta manda, bajo pena de anatema, que se crea en alguna verdad que hasta ahora no haya sido de fe, será porque esta verdad se encontraba ya en la tradicion legada por nuestros antepasados, y que ahora ha sido considerada útil para el progreso del sentimiento religioso y triunfo de la Iglesia. En estas condiciones, madurados los decretos en Concilio por el Papa y los Obispos, nada tendrán de abusivos ni peligrosos, como piensan muchas personas, siendo, al contrario, el regular ejercicio de un derecho cuyos efectos en definitiva serán saludables. *No es permitido pensar de otro modo al que quiere permanecer católico.*»

Llegando en seguida á las cuestiones que mas directamente interesan á la sociedad civil y á las relaciones de la Iglesia y el Estado, Mons. Darboy prueba que los Obispos reunidos en Roma tendrán por único fin servir la causa de la Iglesia y la sociedad. Así que pregunta: «¿Cuál es la doctrina respecto á las materias de que se trata?» Y contesta dirigiéndose á los fieles de su diócesis:

«En cuanto á lo que os concierne, dirán sin duda que sois una nacion bautizada, y que perteneceis á Jesucristo; que por consecuencia vuestras leyes y vuestras costumbres deben ser cristianas; y como no lo son bastante, debe corregírselas, haciéndolas mas conformes con el Evangelio, y, por lo tanto, mas en relacion con vuestros verdaderos intereses para ahora y para la eternidad. Partiendo de estos principios y de estos hechos, añadirán probablemente que la libertad de imprenta, tal como la habeis hecho, es un elemento de disolucion universal, y que importa contenerla en sus mas justos

límites; que la libertad de cultos, considerada frecuentemente como el derecho de ultrajar todos los cultos y no profesar ninguno, debe ser entendida y practicada de otra manera; que la moral no es una palabra vana; que no hay dos, una privada y otra pública, sino una sola que á todos nos obliga, individuos y naciones; que, en fin, el número y la fuerza no bastan para justificar todo, y que todos, príncipes y pueblos, necesitan de la razon para que sus actos sean válidos...

»Hay que añadir que al apelar á la regla y al ideal, los Obispos no dejarán de mirar al lado positivo y las exigencias de la vida real, y que al tratar de los asuntos que se relacionan con la política, no olvidarán lo que deben á su pais.»

Ahora bien: si Mons. Darboy, á quien por largo tiempo se le ha considerado como uno de los galicanos mas temibles del vecino imperio, se espresa de esta manera con respecto á la Santa Sede, á las decisiones del Concilio y á las cuestiones que en él han de tratarse, ¿qué esperanza les queda ya á los defensores del galicanismo, á los amigos de las regalías, á los admiradores de la obra de Mons. Maret y á los fogosos católico-liberales que aplaudieron la escandalosa conducta del desgraciado ex-Padre Jacinto? Ninguna absolutamente.

El Concilio ecuménico, que á estas horas ya se halla reunido, no obstante los inútiles esfuerzos de los enemigos de la Iglesia para que no se efectuara, acabará por hacerles perder toda esperanza con respecto á su intento de querer resucitar doctrinas tan dañosas á la Iglesia católica como perjudiciales á la sociedad, y que hoy, á pesar de la apariencia con que suelen cubrirlas algunos gobiernos que se precian de liberales, son bien conocidas por los malos resultados que están dando.

Por último, los periódicos franceses han publicado la Carta sinodal de los PP. del Concilio celebrado en Poitiers, provincia de Burdeos, en el mes de enero de 1868, la cual trascribimos á continuacion por lo que se relaciona con la doctrina del Episcopado francés acerca de la supremacía del Vicario de Jesucristo.

Esta Carta sinodal está firmada por Mons. Donnet, Cardenal Arzobispo de Burdeos; Mons. Pie, Obispo de Poitiers; Mons. Cousseau, Obispo de Angulema; monseñor Maupoint, Obispo de San Dionisio (Reunion); Mons. Coller, Obispo de Luzon; Mons. Dabert, Obispo de Perpignan; Mons. Tomás, Obispo de La Rochelle; señor presbítero Bordes, vicario capitular de Angers; señor presbítero Guesdon, vicario general, administrador de San Pedro y Fuerte de Francia (Martinica), y señor presbítero Ginestet, vicario general, administrador de la Tierra-Baja (Guadalupe). Hé aquí lo que dicen los Padres á los fieles de sus diócesis:

«Hemos dirigido nuestras miradas hácia Roma, que es el sol de la luz indefectible: *Velut in solem sempiternæ lucis in sanctissimam Romanam Ecclesiam respicimus* (San Máximo). Con los Doctores de Oriente y Occidente hemos afirmado la primacía de la Iglesia romana. Es una prerogativa que Pedro posee por derecho divino: los demas Pontífices y primados de la tierra se inclinan ante él, y todos le deben obediencia como al mismo Jesucristo (San Cirilo de Alejandría). Este principado universal, atestiguado por el Evangelio y por la tradicion, encuentra en San Hilario un intérprete tan esplícito como elocuente. «No hay mas fe que la de Pe»dro; cualquiera otra confesion no merece el nombre de »Iglesia, y no tiene nada de comun con Cristo *(De Tri»nit.)* Allí, alrededor de la Silla de Pedro, es donde de-

»ben acudir todos los Obispos del mundo, como centro »de la humanidad.» *(Ex opere histor. pragm.)* «¡Oh »Pedro! ¡Oh bienaventurado portero del cielo! ¡Vuestras »son las llaves del reino eterno! ¡Vuestro es el poder de »emitir un juicio, cuya autoridad el mismo Dios ratifi»ca! ¡Vuestro ese incomparable privilegio de atar y des»atar que encuentra en el cielo tan íntima y perfecta »correspondencia.» *(Coment. in Math.)*

»Como la obediencia es señal del verdadero respeto, vuestros Obispos, carísimos hermanos nuestros, se han apresurado á manifestar al Padre Santo su obediencia y sumision filial. En su consecuencia, han renovado su plena adhesion á las Constituciones y Encíclicas que han dimanado de la Cátedra de Pedro desde el último Concilio celebrado en Angers; y por mas que tales actos apostólicos se hayan significado ya á los fieles por los Ordinarios de cada diócesis, hemos aprovechado esta solemne ocasion para declararlos nuevamente publicados y promulgados, de modo que nadie pueda abandonar estas reglas de doctrina ó de moral, sin que se resienta su fe ó su conciencia.

»En una palabra: sin olvidar jamás lo que deben á sus Pastores respectivos, recomendamos, tanto á los fieles como á los sacerdotes, que obedezcan en todo la autoridad y criterio de la Silla Apostólica, á la que corresponde apacentar y dirigir el ganado del Señor.»

Homilía del Sr. Obispo de Poitiers sobre el Concilio.

El Obispo de Poitiers, celebrando el vigésimo aniversario de su eleccion, ha pronunciado un discurso delante del clero de su ciudad episcopal y de los estudiantes del gran Seminario diocesano. Hasta ahora no habia

permitido que su palabra saliese del círculo íntimo en que la encerró en esta ocasion. Con motivo de su próxima marcha al Concilio, y de dos sucesos recientes y en cierto modo conexos que han afligido á los católicos, le ha parecido bien ser oido esta vez en toda su diócesis. No se nos llevará á mal que aumentemos todavía su auditorio reproduciendo este discurso, publicado con autorizacion por la *Semaine liturgique*, de Poitiers. Con esto muchos serán fortalecidos, y sobre todo consolados.

El discurso de Mons. Pie es una obra y un acto contra otra obra y otro acto que su caridad se limita á indicar, pero que nosotros podemos llamar por sus nombres. La obra es el libro de Mons. Maret, y el acto es la apostasía del P. Jacinto.

Por deber hácia las almas, el Obispo aborda estos dos motivos de tristeza (no podemos decir de inquietud) para los católicos. Él arroja su luminosa palabra á traves de los ruidosos y frívolos comentarios que aquellos inspiran. Util será para todos escuchar esta doctrina sublime y este grandioso lenguaje sobre la cuestion principal, la del voluminoso escrito de Mons. el Obispo de Sura; cuestion en que los contrarios, mas ó menos convencidos de la pura creencia católica, abusan de la necesidad de estraviarse y de desatinar. Toca tranquilamente al corazon del libro por la sencilla esposicion de los principios y de la tradicion, y se le ve desplomarse.

Al corazon tambien, en otro sentido todavía mas exacto, apunta el eminente Obispo cuando habla del P. Jacinto. Aquí la verdadera caridad levanta la voz, así como la verdadera doctrina. La dulce caridad, siempre llena de esperanza, que sabe á la vez condenar el error y probar al que yerra que nunca ha dejado de amarle. En medio de esas voces tumultuosas, que al parecer solo

suenan para su propia gloria, y que no aspiran mas que á gozar de un sonido inútil, ¡bendita sea la voz apostólica que proclama ante el mundo cómo y por qué la caridad espera siempre!—*Luis Veuillot.*

Homilía pronunciada por el Sr. Obispo de Poitiers en la capilla del gran Seminario en la misa pontifical del vigésimo aniversario de su promocion al obispado (18 de setiembre de 1869).

«*Servum Dei oportet esse docibilem.*
(II ad Timoth., cap. II, vers. 24.)

»Mis venerables hermanos en el sacerdocio, y mis amados hijos en Jesucristo: Las leyes santas de la Iglesia mandan á los Obispos que celebren todos los años el doble aniversario de su eleccion y de su consagracion. Todos habeis comprendido el motivo que nos hace este año dar al primero de estos aniversarios la pompa religiosa que por costumbre pertenecia al segundo.

»El juramento de nuestra consagracion, tal como nos será recordado ahora mismo, nos impone la obligacion de alejarnos de vosotros por un tiempo cuya duracion solo conoce el que lo sabe todo. Es una obligacion que hemos contraido al pie de los santos altares, y seremos fiel á nuestra palabra jurada: *Vocatus ad Synodum, veniam, nisi propeditus fuero canonica propeditione:* «Llamado al Concilio, iré, á no ser que me lo »estorbe algun impedimento canónico.» No se trata esta vez de un acto de celo espontáneo, ó de deferencia á un simple deseo, sino que es un acto de fidelidad y de obediencia impuesto por riguroso deber: lo cual no le hace menos meritorio, ni menos glorioso, ni menos grato.

»Debiendo, pues, partir forzosamente antes del ani-

versario de nuestra consagracion, nos ha parecido que no debíamos renunciar á esta fiesta tan dulce, á esta fiesta anual, que no tanto es nuestra como de toda la familia sacerdotal y levítica agrupada en nuestro rededor. Su misma anticipacion, en el caso presente, nos ha parecido marcada con el sello de la oportunidad.

»Cierto es que la gracia principal del Episcopado resulta de la sagrada ordenacion. El dia de esta ordenacion se llama con razon *el dia natalicio del Obispo.* Para crear el Pontífice, para investirle del carácter divino, se necesita una potestad de generacion que obre por la virtud del crisma y por la imposicion de manos. La trasmision del órden y de los poderes que de él nacen no se verifica sino por este ministerio de gracia.

»Y como la gracia dimana esclusivamente de Dios, el aniversario de la consagracion episcopal es la conmemoracion de lo que hay de mas elevado en el sacerdocio, de lo que procede directa é inmediatamente del seno de la adorable Trinidad. El Obispo en este dia celebra el don escelso del Órden y del carácter impreso en su alma por el dedo del Espíritu Santo; á imitacion del discípulo muy amado, coloca en cierto modo su cabeza sobre el pecho del Sacerdote supremo, que, haciéndole participante de su sacerdocio, se digna honrarle con sus mas altas prerogativas y con sus confidencias mas íntimas. Los atributos mas divinos del Pontificado resaltan en esta solemnidad.

»Mas si el dia de la consagracion del Obispo escede en dignidad y escelencia al de su eleccion, que es su preludio necesario, tiene el primer lugar en el órden de los hechos. Lo que la concepcion es al nacimiento, eso mismo se puede decir que es la eleccion á la consagracion. Nadie puede recibir legítimamente el carácter di-

vino del obispado si no ha sido designado regularmente para la imposicion de manos á quien le confiere. Ni la eleccion, pues, de tal ó cual hombre, ni la mision á tal ó cual porcion de rebaño, proceden directamente de Dios. La determinacion de la persona, lo mismo que la del territorio, pertenecen esencialmente al Vicario de Jesucristo, al sucesor del Príncipe de los Apóstoles. Ninguna institucion canónica es válida no dándola él, ó mediando su consentimiento. Y es menester tener compasion de esos escritores, con ideas preconcebidas, que para el triunfo de una opinion que carece de fundamento se entregan á un trabajo el mas triste y mas ingrato, empeñándose en buscar, fuera de los grandes patriarcados fundados por la autoridad de San Pedro, algunas «me»trópolis inferiores, en las que el poder de instituir »Obispos haya existido al lado de los Pontífices romanos, »sin contar con él ni con su consentimiento, aunque se »añade bajo su dependencia.»

»Alegatos tan incoherentes y gratuitos nunca podrán debilitar el testimonio de toda la tradicion, que nos dice por medio de los grandes doctores, asi del Oriente como del Occidente, que «en favor de la pre»ciosa preeminencia de la unidad, ha debido Pedro ser »colocado sobre todos los Apóstoles, y recibir él solo las »llaves del reino de los cielos, para ser comunicadas en »seguida á los otros.» Así se espresa San Optato de Milevi, con quien concuerda San Gregorio Niseno repitiendo que «por Pedro dió Jesucristo á los Obispos la lla»ve de los bienes celestiales.» ¿Y qué palabras mas decisivas que estas de San Leon el Grande? «Si Jesucristo »ha querido que los otros príncipes de la Iglesia tuvie»sen alguna cosa de comun con Pedro, únicamente por »medio de él les ha dado lo que no les ha rehusado. Que-

»riendo que el ministerio evangélico se estendiese á to-
»dos los Apóstoles, ha comenzado por colocarle princi-
»palmente en Pedro, Jefe de todos los Apóstoles, de
»suerte que los dones divinos se derraman sobre todo el
»cuerpo dimanando de Pedro, que de él es como cabeza.»
Ved aquí la verdad, contra la que no prevalecerán ni las
falsificaciones de la historia, ni las miserables sutilezas
de un falso racionalismo.

»Por lo que á Nos toca, venerables hermanos y amados hijos, recordando el acto por el cual Pio IX nos constituyó, hoy hace veinte años, Pastor de esta Iglesia de Poitiers, nos tenemos por felices confesando y proclamando la derivacion apostólica de nuestros poderes.

»Sin desconocer nunca la dignidad incomparable que el mismo Jesucristo nos ha dado el dia en que hemos sido interiormente revestidos con el carácter sagrado del Episcopado, no dudamos en hacer subir mas lejos el orígen de nuestra paternidad espiritual para con vosotros. Desde que Pedro habló por boca de Pio IX en 28 de setiembre, resultamos esposo de la Iglesia de Poitiers y Padre de vuestras almas. Todos los títulos y poderes separables de la ordenacion se nos comunicaron desde este instante, así como el derecho á la ordenacion misma y á los poderes que de ella proceden. Si Dios hubiera querido llamarnos á sí antes que se hubiese cumplido el misterio de nuestra consagracion, no por eso hubiéramos dejado de figurar en la serie de los verdaderos y legítimos Obispos de esta Iglesia.

»Así tambien si el Romano Pontífice, siempre justo y moderado en el uso de su poder, rompiese hoy el lazo que nos une á vosotros, en el instante mismo quedaríamos privados, no solo de los poderes que no están esencialmente unidos al Órden, sino tambien de los que, te-

niendo su raiz en el órden, dependen, sin embargo, en cuanto á su ejercicio, de la autoridad del Supremo Gerarca. Ved aquí el principio incontestable. Que se dispute despues de esto sobre el orígen mediato ó inmediato de la jurisdiccion y de la potestad episcopal, la cuestion será mas sobre palabras que sobre cosas. Esto es igualmente cierto que la fuente primera del Episcopado es Jesucristo, y que el Episcopado no corre de este manantial sino pasando por el canal del Romano Pontífice. Todavía, pues, una vez mas solemnizar el aniversario de nuestra institucion canónica es festejar el acto que nos ha dado á esta Iglesia, y que nos conserva á la cabeza de este rebaño.

»Por eso, mis venerables hermanos y muy amados hijos, esto es tambien reconocer y proclamar nuestra dependencia y nuestra subordinacion de la Iglesia romana, Madre y Maestra de todas las iglesias, así como nuestra obediencia y sumision á la autoridad doctrinal y legislable del Obispo de Roma, que es, en un sentido muy verdadero, Obispo de la Iglesia universal. Aquí todavía nos desentendemos de varias disputas, y nos adherimos á la tradicion general, á la creencia moralmente unánime de la gran familia cristiana.

»Á la cabeza de la advertencia que el consagrante hace al Obispo electo, se halla esta: *Episcopum oportet judicare*. Si hay, pues, alguna cosa averiguada y constante, es que el Obispo es instituido juez en el órden espiritual, y por consiguiente juez de las cosas, y de la fe y de la moral cristiana. Esto está fuera y sobre toda controversia.

»Pero el mismo Prelado consagrante, antes de proceder á la funcion augusta de que está encargado, tiene que exigir al electo un juramento: y en este juramento

se obliga este á recibir, respetar y cumplir las constituciones y decretos de la Silla Apostólica.

»Ahora bien: la compatibilidad del cumplimiento de este juramento con el ejercicio de la judicatura es lo que nos objetan los contrarios como imposible, y aun algunos de los nuestros piensan que «no se puede establecer sino subordinando las decisiones doctrinales de »los Papas al libre juicio de los Obispos (1).»

»¿Es, pues, necesario afanarse en mas de mil páginas para llegar á concordar estas dos cosas? Y el Obispo, ¿está en la alternativa de abandonar su silla de juez ó de emplazar ante su tribunal al Juez supremo? Y desde luego, si Bossuet ha podido decir que los Pastores, con relacion á los pueblos, son ovejas con relacion á Pedro, ¿por qué no diré yo que juzgando á los pueblos están sometidos ellos mismos al juicio de aquel á quien Jesucristo dió el encargo de confirmar á sus hermanos? ¿Ó es que el juez, por ser subordinado, pierde su cualidad de juez? Pero digamos nosotros mejor: ¿No ha sido cien veces establecido que los Obispos dispersos en sus Sillas hacen el oficio de jueces en primera instancia cuando hablan antes que el Papa? Primer modo de cumplir ellos su mision: *Episcopum oportet judicare.* ¿No está reconocido que el juicio de los Obispos, reunidos en Concilio bajo la autoridad de la Cabeza de la Iglesia, que ha sometido una cuestion á su exámen y deliberacion, es un juicio soberano é irrefragable desde que le ha aceptado el Romano Pontífice, juntamente con el cual ejercen ellos en este caso la judicatura suprema? Segundo modo de ejercer su oficio:

(1) Esta doctrina se presenta bajo todas sus formas en los dos tomos de Mons. Maret.

Episcopum oportet judicare. Por último, si el Pontífice y Juez supremo, por un derecho y á menudo por una necesidad que nadie niega, se ha visto en el caso de dar su sentencia solemne, de promulgar su constitucion decretal antes que el Concilio y fuera del Concilio, ¿no está acaso sobradamente esplicado por nuestros teólogos y por nuestros Obispos franceses, lo mismo que por los de otras naciones, y especialmente por el inmortal Arzobispo de Cambrai, que los Obispos entonces, ya reunidos, ya separados, á pesar de que no pretendan en manera alguna ejercer sobre la decision papal autoridad ni superioridad jurídica, se unen, sin embargo, á ella por un juicio de adhesion, y de adhesion razonada y motivada, que asocia realmente su poder judicial al poder de la Cabeza de la Iglesia, lo que constituye un juicio no mas cierto, pero sí mas pleno, como dice San Leon: *Pleniore judicio*, y mas propio para triunfar de las resistencias del amor? Tercer modo de llenar los Obispos la funcion que se les ha devuelto: *Episcopum oportet judicare.*

»Y no se alegue que en este último caso la funcion de juzgar deja de ser séria porque no se ejerce con libertad. ¿Ha consistido nunca la independencia del juez en poder juzgar contra la justicia y contra la ley? Tanto valdria asegurar que el juicio de la Iglesia no es libre, si, interpretando la Escritura, por ejemplo, el testo: *Hoc est corpus meum*, no reconoce en sí el derecho de fallar que este testo quiere decir: «Esto representa mi cuerpo.» El juez que usase así de la facultad material de interpretar seria declarado hereje, y espulsado de la Iglesia, con arreglo á derecho. Ello es que no hay derecho contra la verdad. Por la misma razon, cuando se pretende que los Padres de Calcedonia, por ejemplo, no tenian

la libertad que corresponde á unos jueces sino en tanto que pudiesen aceptar ó repudiar la epístola dogmática en que San Leon esplicó de una manera divina, como dice Bossuet, toda la economía de la Encarnacion, y condenó el error de Eutiques. O esta afirmacion carece de sentido, ó significa que los Obispos eutiquianos usaron de un derecho desechando efectivamente la doctrina y repudiando la carta doctrinal de San Leon, lo cual nadie se atreverá á sostener.

»Y no se insista sobre las palabras de sancion, de aprobacion y de confirmacion de que á veces usan los Concilios hablando de las definiciones pontificias. Los mismos que apuran y exageran el alcance de estas espresiones cuando se aplican á los decretos de los Papas por los Concilios, son los primeros que mitigan su sentido cuando se trata de la aprobacion y confirmacion dada por los Concilios mas recientes á otros anteriores.

»Por último, que no se escuden con decirnos que las decisiones pontificias, espuestas por sí mismas al error, alcanzan, sin embargo, la prerogativa de la infalibilidad con la ayuda del asentimiento, por lo menos tácito, de los Obispos dispersos.

»¡Oh Pedro, siempre sentado en la Cátedra apostólica, siempre vivo en vuestros sucesores! ¡Oh vos, fundamento sobre el que se ha edificado la Iglesia, con la garantía de que las puertas del infierno no prevalecerán jamás contra ella! ¡Oh vos, á quien se han dado las llaves del reino de los cielos! ¡Oh vos, á quien se ha declarado que todas vuestras sentencias pronunciadas en la tierra serán ratificadas en los cielos! ¡Oh vos, por quien rogó Jesus para que no desfalleciese vuestra fe, y para que confirmáseis en ella á vuestros Hermanos! Nunca, no, nunca haré yo ni á la promesa de Jesus, ni á la asistencia del

Espíritu Santo, ni á mi razon y sentido comun, el ultraje de pensar que cuando vuestros labios pronuncian un oráculo doctrinal, ha de recibir este oráculo el valor de la infalibilidad de mi silencio y del de mis Hermanos, que carecen de la promesa y de la asistencia divina para ella.

»Seguramente, nuestro glorioso San Hilario no lo entendia así cuando proclamó que, en virtud de la institucion de Jesucristo, el juicio terrestre de Pedro está de antemano autorizado en los cielos, y que sus actos de aquí abajo alcanzan al instante la condicion de cosa juzgada en lo alto: *Cujus terrestre judicium projudicata auctoritas sit in cœlo; ut quo in terris aut ligata, sint aut soluta, statuit ejusdem conditionen obtineant et in cœlo.*

»¡Oh Pedro! La sentencia doctrinal pronunciada en lo alto de vuestra Cátedra, será siempre acogida por mí como una regla de mi creencia. En esto seré fiel á los sentimientos verdaderos de la Francia cristiana, así como á los del resto de la cristiandad.

»Yo lo he aprendido en la tradicion de la Iglesia en que nací: «Ir contra los juicios y constituciones de »la Silla Apostólica, dice Ibo de Chartres, es incurrir in»evitablemente en la nota de perversidad herética; por»que está escrito: «Conste que es hereje el que no está »de acuerdo con la Iglesia Romana.» Uno de los sucesores de este Pontífice, Pedro de Celles, no hablaba con menos decision cuando dijo: «Siempre ha sido y será »permitido á la Santa Esposa de Cristo, que peregrina »sobre la tierra, hallar en el fondo inmutable de la ver»dad revelada nuevos remedios para males nuevos, y »dar nuevos decretos segun la variedad de las necesida»des de las cosas, de las personas y de los tiempos. Pero

»el oro no se forma en todo lugar, y la tierra tiene sus »venas especiales que producen plata. Esta mina es la »Cátedra de Pedro y la curia romana, que tiene con una »autoridad principal las llaves del cielo. ¡Ojalá que para »la garantía de la verdad (trátase de un punto que no »estaba entonces definido) esta reina y directora de toda »la cristiandad hubiese pesado en la balanza de su sa»biduría y de sus consejos ordinarios la doctrina de la »Concepcion de la Vírgen, y que la hubiese aprobado y »propagado de un estremo á otro del mundo! Guiado »por este sol, quiero decir, el Jefe apostólico, y por esta »luna, la Iglesia Romana, yo caminaria con tanta con»fianza como espedicion, y pisaria resueltamente el ca»mino alumbrado por la luz de su semblante, con la se»guridad de evitar así todos los precipicios y de hallar »piso firme y sólido.» De nuestros grandes Doctores de las Galias, desde San Ireneo y San Hilario hasta los Obispos de nuestro tiempo, fácil cosa seria presentar una serie no interrumpida de testimonios semejantes.

»Notad, mis venerables hermanos y amados hijos, que espresando aquí mi conviccion y la vuestra sobre el fondo de la doctrina, no pretendo provocar ni prejuzgar en manera alguna una definicion conciliar, cuya oportunidad desde luego, y despues la forma, deben reservarse enteramente al juicio de la gran Asamblea sinodal, y á la voluntad suprema del Espíritu Santo. En materia tan grave, tan delicada y tan compleja, sabemos que no debe uno dejarse llevar por el entusiasmo ni por el sentimiento personal. Sabemos que todas las palabras deben de ser pesadas y esplicadas, todos los aspectos de la cuestion examinados, todos los casos previstos, todas las esplicaciones falsas desechadas, todos los inconvenientes contrapesados con las ventajas, y, por

último, que nada se debe hacer sino bajo la inspiracion de lo alto.

»Pero vuelvo sobre el testo que alegué al principio de esta homilía. San Pablo, en su carta II á Timoteo, enumerando las cualidades del servidor de Dios (habla del Obispo), usa de una espresion susceptible de dos sentidos, segun que se refiera al testo griego ó al de la Vulgata. *Servum Dei oportet esse docibilem*. En la lengua latina esto quiere decir que el siervo de Dios debe estar siempre dispuesto á dejarse instruir: *Et erunt omnes docibiles Dei:* «Y todos queremos ser enseñados »por Dios,» se lee en el cap. VI de San Juan.

»En la griega el significado es diferente, y el Apóstol habrá querido decir que el siervo de Dios esté siempre dispuesto á enseñar, siendo este su principal oficio. En todo caso, la version que la Iglesia pone en nuestras manos es muy antigua y muy autorizada para que, prescindiendo del sentido propio y primitivo del escritor sagrado, dejemos de hacer para nuestro provecho las esplicaciónes que se ofrecen á nuestro entendimiento. Por otra parte, podemos invocar en favor nuestro la interpretacion de los grandes Obispos de Cartago y de Hippona, y aun de la misma Silla Apostólica. Oigamos á San Agustin: «Segun la observacion de San Cipriano, dice »él, lo que hay que desear en el Obispo es, no solo que »enseñe á los otros con la autoridad de su saber, sino »tambien que aprenda y se instruya él mismo con pa»ciencia y modestia.»

»*Etiam hoc in Episcopo esse diligendum*, *ut non solum scienter doneat*, *sed etiam patienter discat.* «Efectivamente, es un deber doble en el Obispo enseñar »y aprender: porque es mas apto para enseñar el que »adelanta y aprovecha cada dia aprendiendo mas y me-

»jor.» *Oportet enim Episcopum non tantum docere, sed et discere; quia et ille melius docet, qui quotidie crescit et proficit discendo meliora.* Así es cómo el docto Cipriano, dócil á la enseñanza de otro, habia aprendido muchas cosas. *Quia sicut multa erant, quæ doctus Ciprianus doceret; sic erat et aliquid, quod Ciprianus docibilis disceraț.*

»Me atrevo á decirlo, mis venerables hermanos y muy amados hijos: nadie tanto como el Romano Pontífice ha dado este grande y saludable ejemplo de ilustrarse antes de hablar y de instruirse antes de enseñar. Siervo de los siervos de Dios, diríase que tiene siempre á la vista la palabra del Apóstol: *Servum Dei oportet esse docibilem.* Lejos de creerse autoridad por las promesas del Señor para remitirse simplemente á la asistencia divina, se prepara siempre al sublime ministerio de doctor de los pueblos con profundas investigaciones, con largos trabajos, con sus propios estudios y con los de los doctos, y por último, con una invocacion prolongada de las luces de lo alto. ¿Quién, pues, espera, examina, reflexiona, escucha y ora antes de levantar la voz, tanto como la Silla Apostólica? ¿Cuántas veces nuestra impaciencia francesa no se ha quejado de su prudente lentitud?

»Despues de esto, ¿es delicado, y, sin disputar sobre el mérito de la buena fe y de la pureza de intencion, es equitativo tomar prestadas del triste vocabulario de estos tiempos espresiones envenenadas por las reacciones políticas, y de amontonar sobre el poder mas grave, mas mesurado, mas rodeado de consejos humanos, al mismo tiempo que el mas asistido con la proteccion de lo alto, las palabras cien veces repetidas de *poder personal*, de *poder dividido*, de *poder arbitrario y despó-*

tico; suposiciones acusadoras que rechaza la esperiencia de diez y ocho siglos de ejercicio de esta autoridad pontificia, siempre amiga de la moderacion y de los temperamentos, aunque jamás ha dudado de su poder supremo? En fin: ¿es oportuno, es conveniente, es justo y sensato apoyarse en peligros quiméricos para tocar á la economía del gobierno eclesiástico, cuya verdadera naturaleza, al parecer, no se conoce, y para proponer una pretendida perfeccion en la constitucion secular de la Iglesia?

»¡Ah! Es á nosotros mas bien, á nosotros, que no estamos protegidos contra el error por las promesas y seguridades que se han dado á Pedro y á sus sucesores; és á nosotros, sea como escritores privados ó como miembros de una iglesia particular, á quienes estaria bien aprovecharnos de la leccion de San Pablo, y asegurarnos por medio de una docilidad humilde contra los peligros del encaprichamiento personal, de la confianza escesiva en nuestras doctrinas, en nuestras preocupaciones nacionales y en nuestros sistemas de escuela: *Servum Dei oportet esse docibilem.* Á nosotros toca cuidar de no hacernos doctores donde nos conviene ser discípulos, y recordar que, como Cipriano, aun cuando se apoyaba en los sentimientos de las Iglesias de África, si somos suficientemente doctos para enseñar algunas cosas, tenemos necesidad de aprender, antes de enseñar algunas otras: *Quia sicut multa erant, quæ doctus Ciprianus doceret, sic erat et aliquo quod Ciprianus docibilis disceret.*

»Esperamos que cada uno de nosotros (como recordaba Pio VI al Obispo de Pistoya en la célebre Constitucion *Auctorem fidei*) llevará siempre este espiritu dispuesto á dejarse instruir, que el gran Agustin reclamaba principalmente en los Obispos, segun el parecer

del Apóstol: *Nec vero spes nos omnis deseruerat fieri posse, ut animum illum docibilem afferret, quem ex Apostoli sententia in Episcopo maxime Augustinus requirebat.* ¿Y qué vamos á hacer en todo este año sino aprender para enseñar y prepararnos para instruir mejor, instruyéndonos antes de todo á nosotros mismos?

»Pero la recomendacion que ha hecho el Apóstol al siervo de Dios, ¿no concierne mas que á los Obispos? ¿No se dirige tambien á todos los hombres del santuario, encargados de instruir á sus hermanos? Y entre los mismos fieles, ¿no se dirige especialmente á aquellos que tienen el honor de poner su palabra y su pluma al servicio de la causa de Dios? *Servum Dei oportet esse docibilem.* ¡Ah! ¿Qué cosa habrá mas lamentable y mas funesta que la indisciplina doctrinal y la indocilidad de espíritu en un ministro de la verdad, en un servidor de la causa sagrada? La lengua latina, como la francesa, casi siempre llena de razon y de filosofía, llama *dócil* al que se deja voluntariamente enseñar: *docilis* ó *docibilis* es todo uno.

»Ahora bien: la tentacion de indocilidad intelectual, ¿no es la tentacion contagiosa de nuestra época? ¡Cuántas veces nuestra solicitud pastoral para con vuestras almas, así como tambien nuestro título de *guardian del sagrado depósito*, nos han puesto en la precision de indicaros malos síntomas é indicios alarmantes! ¿Cómo disimularlo por mas tiempo, si se intenta formar entre nosotros toda una escuela separada del verdadero espíritu y de las verdaderas doctrinas del cristianismo, por esos católicos de nombre y de voluntad, que, sacrificando al ídolo del espíritu moderno, acaban por colocar su razon sobre la autoridad de la Iglesia contemporánea, y por adjudicarse personalmente la infalibilidad

que rehusan á la Cátedra Apostólica? *Multi sunt quos sæpe dicebunt vobis, nunc autem et flens dico*: «Lo »que os he dicho muchas veces, os lo digo hoy con lágri»mas en los ojos.»

»Pero doblemos la hoja sobre un asunto tan doloroso... Yo tambien ¡oh Señor Jesus! conmovido hasta el fondo de mis entrañas, apelo á vuestro tribunal: *Ad tuum Domine Jesu, tribunal appello.*

»Felizmente Vos ¡oh Jesus! habeis pronunciado este oráculo por vuestro Profeta: «Hijo del hombre: si has »convertido al pecador, si has enseñado al justo á no pe»car, tu hermano vivirá por causa de la palabra que le »has anunciado, y tú habrás salvado tu alma.» *Vicens vive quia annuntiasti ei, et tu animam tuam liberasti.* Señor: este por quien lloramos ha reducido á mas de un pecador, y ha ilustrado y confirmado á mas de un justo: por eso apelo á vuestra sentencia ¡oh Señor Jesus! *Ad tuum, Domine Jesu, tribunal appello.* Sois vos tambien quien ha dicho por vuestro Apóstol Santiago: «Hermanos: si alguno de vosotros se apartase de la ver»dad, y alguno le convirtiese, debe saber que quien hi»ciese convertirse al pecador del error de su vida, sal»vará su alma y cubrirá la multitud de sus propios pe»cados.» *Fratres mei, si quis ex vobis erraverit à veritate, et converterit quis eum, scire debet quoniam qui converti fecerit peccatorem ab eniore via sua, salvabit animam ejus à morte, et operiet multitudinem peccatorum.* Vos sois ¡oh Señor Jesus! el que ha pronunciado este fallo. Prosternado á vuestros pies, yo apelo ¡oh Señor Jesus! á vuestro tribunal en favor de mi hermano: *Ad tuum, Domine Jesu, tribunal appello.*

»En cuanto á los que, sin haber caido todavía en el abismo, se complacen en frecuentar sus orillas y están

ya inclinados sobre la pendiente del precipicio, ¡ah! pudiera esta temible advertencia retraerlos. No; ninguno de los que por sus trabajos, por sus discursos y sus escritos han disipado tantos errores y refutado tantas mentiras, no tendrá la desgracia de perderse á sí mismo rehusando á la Iglesia la sumision humilde, filial y completa de su espíritu. ¡Ah! ¡Que no tuviera yo el acento de aquel soldado, padre de los Santos Gervasio y Protasio, que, viendo al médico Ursicino estremecerse un instante en los tormentos, le gritó: «Médico Ursi»cino: tú que te ocupabas en curar heridas de otros, »mira no te hieras con el dardo de la muerte eterna.» *Ursicine, medice, qui alios curare solitus es, cave ne te mortis æternæ jaculo conficias.*

»Fortalecido con esta palabra, fue fiel Ursicino hasta la muerte: *Qua voce confirmatus Ursicinus, martirium fortiter subiit.* ¡Oh vosotros, que este momento en que hablo vacilais en vuestros pensamientos y en vuestras resoluciones; vosotros que mas de una vez habeis ilustrado y ayudado á sostenerse á vuestros hermanos! oid la voz que sale de mi corazon, y sed fieles hasta el fin en la confesion de la verdad. Pero, sobre todo, que la juventud cristiana y letrada de nuestras ciudades obedezca con amor á la direccion paternal del Jefe de la Iglesia, y que no olvide nunca las condiciones con que podrá servir útilmente á los intereses de la Iglesia y de la sociedad.

»He prolongado mis discursos mas allá de los límites ordinarios. Vosotros me lo perdonareis, mis venerables hermanos y muy amados hijos.

»La estacion vigésima de los hijos de Israel en el desierto fue la estacion de Sepher ó Arsaphar, que quiere decir *sonido de la trompeta* ó *señal de combate.* «Esta es-

»tacion, dicen los intérpretes, es aquella en que se anima »ó se escita el valor; en que se cree oir al Profeta, que nos »grita: «Preparad las armas; tomad vuestros escudos; »afilad vuestras lanzas; animad á los combatientes; »reunid los guerreros.» *Plena igitur roboris ac spiritus hæc mansio est.* ¡Ojalá, mis venerables hermanos y muy amados hijos en Jesucristo, que este año vigésimo de nuestro pontificado haya tenido para nosotros este carácter!

»¡Ojalá, sobre todo, que el año que sigue represente la estacion vigésimaprimera de los mismos hijos de Israel, la estacion de Arada! *Hæcquoque mansio longis est precoinis recolenda: Arada namque idoneum effectum indicat.* ¡Oh, sí! Sea este año el año de las grandes cosas, de las grandes conquistas, el año de resultados eficaces! ¿No hace falta algun golpe estraordinario de la omnipotente mano del Señor para salvarnos de una situacion humanamente desesperada, y para colocarnos en condiciones de vida y estabilidad?

»Roguemos, pues, al Señor, por la intercesion de su Santísima Madre, para que el Concilio, de quien el mundo espera su salvacion, nos dé todos sus frutos y alcance toda su eficacia: *Oremus igitur Deum ut nos adibrada (hoc est, ad idoneum effectum) pervenire, et ibi stationem habere valeamus.*—Amen.

CELEBRACION

DE SÍNODOS PROVINCIALES PREPARATORIOS DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

No hay Obispo en el mundo católico que no esté íntimamente persuadido de la utilidad y necesidad de estos sínodos diocesanos y provinciales; no hay tampoco ninguno que no preste acatamiento respetuoso á las disposiciones del Concilio Tridentino sobre el tiempo y fines de su celebracion. Hay, sin embargo, gran diferencia entre unos y otros; diferencias que son muy conocidas de todos los que están algo versados en los principios canónicos y legislacion vigente de la Iglesia; razon por la que, y por no parecernos propio de una CRÓNICA, no nos detenemos á espresarlas.

Si estos sínodos son siempre útiles y necesarios, aun lo son mucho mas despues de la convocacion de un Concilio ecuménico, y crecen en utilidad y necesidad al considerar que han trascurrido trescientos años desde el último Concilio ecuménico, y que en tan largo trascurso de tiempo, y especialmente desde el último siglo, han sufrido la Iglesia y el mundo tan múltiple y tan gravísima serie de vicisitudes; han sobrevenido revoluciones tan radicales; se han suscitado ó reproducido con nuevas formas herejías tan horrendas; se han introducido tales abusos en la liturgia, en la moral y en la disciplina; se han trastornado de tal modo las nociones de lo justo y de lo injusto, que apenas puede ofrecernos la historia un ejemplo de tanta y tan horrible

fecundidad para levantar el imperio del error, y de tanta y tan culpable inaccion é indiferencia para salir de este estado lastimoso. Muchos y muy fecundos fueron los bienes que produjo el Concilio Tridentino, y á su benéfica influencia y á sus sabias disposiciones se debieron el incremento de la fe, el fomento de la piedad, la mas recta y santa administracion de los sacramentos, la reforma del clero, la desaparicion de abusos inveterados, la unidad de la liturgia, la mejora de las costumbres, y hasta la paz material y los bienes temporales de que gozaron principalmente aquellas naciones que mas velaron por su observancia. Pero como la Iglesia es militante, cualidad que presupone que siempre ha de estar en lucha con el error y con los abusos, volvió á desarrollarse la malicia del hombre; volvió á relajarse la moral, y el mal fue tomando cada dia mas incremento, porque los que debian ser y se llamaban *protectores de la Iglesia*, y eran jefes supremos de los Estados, cedieron deliberada ó inconscientemente á las sugestiones de la herejía, que, destrozada por el Concilio Tridentino, tomó formas nuevas para acometer nuevas invasiones.

Estas formas fueron ya hipócritas, y surgió el jansenismo; ya simuladas, y apareció el galicanismo; ya políticas, pretestando el bienestar social, y vino el *liberalismo*, causa inmediata de los males contemporáneos. Jansenismo, galicanismo y liberalismo es la trinidad que constituye un solo monstruo: el protestantismo. Cuántos males han causado aquella trinidad infernal en sus manifestaciones graduales y sucesivas en los paises católicos, hasta poder hacer proclamaciones públicas y recibir carta de naturaleza y existencia oficial, pueden decirlo la historia de Alemania, de Francia, de Italia, de España y de los paises del Nuevo Mundo.

No fue fácil, franca ni espedita la propaganda del error. En todas partes encontró á la Iglesia que se oponia á su paso; pero conociendo que esa fuerza de la Iglesia era un dique que el error no podia vencer, se procuró tiranizarla comprimiendo su libertad de accion, y presentarla como émula de los poderes del siglo y depresiva de su ejercicio. No fue difícil fascinar á los príncipes con estos halagos, sin prever ¡infelices! que, al poner su mano atrevida en las cosas de la Iglesia, autorizaban á sus súbditos para que pusieran las suyas en las testas coronadas. Así fue, en efecto. Hace mas de un siglo que las naciones que se vanagloriaban con los títulos de *católica*, *fidelísima*, *cristianísima*, *apostólica*, etc., títulos que recordaban su sumision á la Iglesia, y con su sumision el poderío que como premio alcanzaron, empezaron á legislar sobre las cosas y personas eclesiásticas con la misma fecundidad con que sin cesar promulgaban reglamentos administrativos: que es carácter propio de los pueblos que se sustraen á la influencia de la Iglesia perder la luz y la brújula, y andar á tientas, dando sin cesar nuevas leyes, derogando hoy la que se promulgó ayer, y quedando solamente en vigor lo que daña, lo que ofende; lo inconveniente, lo impolítico, lo incivil y lo injusto.

Relajáronse todos los vínculos; rompiose la armonía social, porque se atentó á su fundamento constitutivo y sostenedor; se perdió el equilibrio, y desde que se reconoció el atentado contra el libre ejercicio de la funcion eclesiástica mas insignificante del último cura de aldea, amenazadas quedaron, y despues vimos pisoteadas, todas las prerogativas de la autoridad suprema, y arrojadas por el lodo las coronas de los Reyes.

Con el nombre de *libertad* se abrieron las vias para

todo libertinaje, que, como dice César Cantú, es aquel nombre *dulce, en su uso difícil, en su abuso fácil.* Con el nombre de *progreso* aspiró el hombre á escalar el cielo, y aun oimos el grito horrible de los luciferes modernos, que han hecho mas que el ángel de la rebelion: *negar á Dios.* Creyó el hombre que siendo libre le bastaba querer para poder, y se atrevió á todo, y creyó que proclamando el progreso llegaria á tal altura, que conseguiria hasta destruir la muerte; y así lo espresó en sus fórmulas *¡guerra á Dios, guerra á la tisis!*

Este eco resonó ante los jefes de las naciones, y los jefes le escucharon con indiferencia. ¡Ah! ¡Cuán próximo está el castigo de su sacrílega indiferencia! ¿Qué estraño es que en este cataclismo en que todo se ha subvertido, sean muy pocos los que no se hayan contaminado, ó por falta de exactitud en el cumplimiento de sus deberes, ó por falta de energía en el ejercicio de sus derechos? ¿Qué estraño es que el temor en los unos, el respeto humano en los otros, la soberbia en aquellos, la apatía en estos; la ambicion, el egoismo y la prudencia de la carne en los mas, nos haya hecho á todos reos de culpa?

¡Ah! sí, sí; bien podemos decir del menoscabo de la integridad del catolicismo, lo que Lista dijo en su célebre oda *La Muerte de Jesus:*

Todos en Él pusimos nuestras manos.

¿Puede darse situacion mas triste? La merecemos, sí, la merecemos, y por eso pesa aun sobre nosotros la justicia de Dios.

Pero si la sociedad puede enfermar, y enferma está con enfermedad grave; si desviada está del puerto, bo-

gando en mares procelosos; si esclavizada está á la peor de las esclavitudes, la ignorancia, á pesar de sus alardes de ilustracion, Dios la dió, y tiene y tendrá, médico que la cure, piloto que la salve, maestro que la enseñe. Ese Piloto es el Vicario de Jesucristo. Pudo por sí solo hacerlo, pero quiso que de tanta gloria participaran los que por él ungidos y fieles á su voz, centinelas y atletas vigorosos, han sido en los campos del Señor Pastores que velaban por el bien y la vida del rebaño. Luchar los vió en toda region, y á sí los llamó para que, juntos todos, no hubiera mal á que no se opusiera un remedio oportuno.

La voz de Pio IX convocando el Concilio, fue acatada por el Episcopado católico, y en todo Metropolitano surgió la idea de prepararse dignamente, por los medios que la Iglesia tiene establecidos: la oracion, el estudio, el consejo, la deliberacion. Hé aquí ya la ocasion y el tiempo mas oportuno de los Concilios provinciales. Todos hubieran deseado celebrarlos: no á todos fue posible hacerlo.

Hay paises que se dicen regidos por sistemas tiránicos y contrarios al catolicismo; hay otros que se llaman *monárquicos*, y reconocen á la Religion católica como religion del Estado. Pues bien: fácil fue en los primeros la celebracion de los Concilios provinciales; imposible ha sido en los segundos. Ejemplos de los primeros es Smirna, sometida á la Sublime Puerta, y donde los Obispos han sido protegidos por el Gran Turco; ejemplo de los segundos son España é Italia, donde hace pocos años hasta se prohibió que los Prelados representaran colectivamente al gobierno sobre las necesidades espirituales y eclesiásticas del pueblo; donde la reunion de un Concilio provincial, en las circunstancias especiales que

ha producido la revolucion, habria sido considerada como un club de conspiradores, ó donde, supuesto el caso de permitir su celebracion, habrian sido espiados por los sayones del *liberalismo*, como han espiado, para acusar de concitadorés de las turbas contra el gobierno, á los que desde los púlpitos anunciaban la palabra de Dios.

Precisamente lo mismo hicieron los judíos con Jesucristo: acusarle de concitador de las turbas cuando predicaba la doctrina de la salvacion.

«La reunion de un Prelado con el clero de su diócesis, dice *La Civiltà Cattolica*, habria sido considerada como una conspiracion reaccionaria; y aun dado el caso de que la autoridad civil hubiera querido protegerla, no habria sido bastante toda su fuerza para contener las agresiones de la demagogia.» Un *periódico de noticias* que tiene gran circulacion en España, publicó en diciembre de 1868 un artículo impertinente, asegurando que se trataba de celebrar un Concilio nacional en la Iglesia de Toledo. La ignorancia del que inventó la noticia era tanto mas evidente, cuanto que afirmaba que, despues de la celebracion del Concilio nacional, cada Obispo reuniria en Concilio *provincial* á los *respetables párrocos* de su diócesis. Este error craso da una idea de la capacidad de su autor, el cual continuó afirmando con la mayor seguridad que se veria con gusto la reunion de un Concilio nacional, no en aquellos momentos, sino cuando el pais estuviera constituido. La verdad es que ni el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, ni ningun otro Prelado de España, pensó en semejante Concilio, y que la noticia es una de aquellas quimeras que suelen aventurarse en los periódicos por escritores poco discretos. Estos repitieron la noticia, que al fin cayó en el olvido despues que fue desmentida por la revista *La Cruz*.

Fácil era tambien la celebracion de Concilios en otros paises donde, como en los Estados-Unidos, son algo mas consecuentes é ilustrados, pero no en Italia, regida por masones, ni en España, *desgobernada* por la fuerza del sable, por los gritos y la fuerza brutal de turbas pagadas ó engañadas que aterran al hombre honrado. En Italia y en otros puntos era imposible celebrar un Concilio provincial, y mucho menos en tiempos tan turbulentos y peligrosos para el clero.

¿Qué ciudad, qué aldea hay donde tranquilamente hubiera podido reunirse, sin esponerse al desenfreno que sobreescitarian los impíos, y que el gobierno no castigaria, como no castigó el atentado contra las armas pontificias en Madrid, ni otros tantos que pudiéramos citar?

Los Obispos de paises regidos como España, privados se vieron de celebrar Concilios provinciales, y razones muy poderosas tuvieron para ello.

No dejaron por eso de prepararse con la oracion, así como con la comunicacion frecuente de sus luces, de su ciencia y del estudio de las necesidades religiosas y morales. De ello darán pruebas en el Concilio, mostrando una vez mas que el Episcopado español será en el Concilio ecuménico del Vaticano digno depositario de la ciencia que tanto distinguió á los españoles en el de Trento.

Espuestas ya las causas que han impedido en varias naciones la celebracion de Concilios provinciales, y en la imposibilidad de dar cuenta de todos los celebrados, vamos á hacerlo solamente de algunos ; observando que en estas Asambleas, como en todos los actos del Episcopado, resplandecen la unidad y la ciencia, el celo y la adhesion íntima y absoluta á la Santa Sede.

Concilio nacional armenio-católico.

El dia 11 (17) de julio se reunió el Concilio nacional armenio-católico en el arrabal de Pera (imperio otomano), y celebró sus sesiones en la nueva y suntuosa catedral de la Inmaculada Concepcion.

El 16 de julio se trasladaron del Seminario armenio á la catedral en procesion solemne las reliquias de San Gregorio *el Iluminador*, que el Padre Santo acababa de donar á la nacion armenio-católica, y que llegaron á Constantinopla en una magnífica caja de plata, regalada tambien por Pio IX. Las reliquias de San Gregorio fueron en esta procesion custodiadas por soldados turcos que el Sultan envió *ad hoc*.

El Episcopado armenio tuvo ya conferencias en Roma en el año 1867, con ocasion del Centenar, con cuyo motivo se trató de un sínodo patriarcal. En Constantinopla se han formado por el nuevo Patriarca de Cilicia, Mons. Antonio Pedro IX Hassoun, varias comisiones, compuestas de eclesiásticos seculares y regulares, para los trabajos preparatorios del Concilio. De vuelta á la capital, y despues de una visita pastoral, el Patriarca, por una circular de 25 de marzo (13 de marzo, segun el Calendario gregoriano) convocó á los Obispos y á los abades generales de las Ordenes religiosas para el 17 (5) de julio, dia en que se celebra la fiesta de San Gregorio *el Iluminador*, Apóstol de Armenia. Entre los convocados figura tambien Mons. Arsenio Avak-Wartau-Angiarakian, monge armenio Antonino, Arzobispo que fue de Tokat, y hoy de Tarsis, residente actualmente en Roma, é impedido por Su Santidad de diri-

girse á Constantinopla. Los Obispos armenios discutieron en el sínodo patriarcal sobre los asuntos relativos á sus iglesias, dirigiéndose despues al Concilio ecuménico.

Sínodo de Smirna.

Este Concilio oriental del rito latino se abrió solemnemente en el dia de Pascua de Pentecostés del año anterior, como preparacion para el Concilio del Vaticano. Asistieron los Arzobispos de Smirna, de Naxos y de Corfú, y los Obispos de Scio, de Syra, de Santorin, de Thyna y de Soli. La Iglesia latina de Constantinopla estaba representada por el secretario de su vicariato apostólico.

Presidió este Concilio, por nombramiento de Su Santidad, Mons. Spaccapietra, Arzobispo de Smirna.

La sesion preparatoria se celebró la víspera de Pentecostés del año pasado (1869), y antes de terminarla se envió, *plaudentibus Patribus*, un telégrama á Su Santidad anunciándole que estaba reunido el Concilio, y que imploraba su bendicion apostólica. Su Santidad se apresuró á contestar concediendo la bendicion apostólica á los PP. del Concilio. Este telégrama del Padre Santo llegó á Smirna en el momento en que se cantaba el *Credo* en la misa de Pentecostés. El Arzobispo, que celebraba de pontifical, subió en seguida al Trono, y leyó el telégrama, que fue acogido con entusiastas aplausos de todos los concurrentes.

Para celebrar la apertura del Concilio se reunieron en la iglesia de San Policarpo, de los PP. Capuchinos, todos los individuos del clero secular y regular, que, unidos á los Obispos y á un concurso inmenso, se diri-

gieron procesionalmente á Santa María, lugar señalado para las sesiones, cantando por las calles las letanías de Nuestra Señora de Loreto, á que respondia con fervor religioso una multitud inmensa. En la iglesia de Santa María celebró la misa pontifical el Arzobispo de Smirna.

Terminada la misa, cupo la honra de arengar al Concilio al Arzobispo de Naxos, que pronunció un magnífico discurso en lengua griega. Despues se hizo todo lo que prescribe el *Pontifical Romano* para semejantes casos.

El dia 29 de mayo de 1869 se verificó la gran sesion pública, en la que Mons. Spaccapietra pronunció en francés el siguiente discurso:

«Señores y Hermanos mios: Una de las voces mas respetables del Oriente, en presencia de doscientos Obispos reunidos en la gran iglesia de María, en una ciudad próxima á la en que nosotros estamos, y que con la nuestra era considerada como los dos ojos del Asia, esclamaba hace catorce siglos en un sublime arranque de elocuencia:

«¡Oh Éfeso (porque esta ciudad era Éfeso, la émula »de Smirna, y esta voz era la del glorioso atleta de la »Iglesia y de la fe, del Doctor del catolicismo, del varon »apostólico, de San Cirilo de Alejandría, tan elogiado »por el Papa San Celestino, y hablaba en el Concilio de »Éfeso convocado para el dia de Pentecostés del año 431)! »¡Oh Éfeso! yo te saludo. ¡Cuán hermosa eres con el »nuevo puerto con que acabas de ser adornada, y cuyo »esplendor hace olvidar las demas riquezas que consti»tuyen tu gloria; este puerto llamado *María*, la preco»nizada Madre de Dios! Salud ¡oh ciudad metropoli»tana del Asia, admiracion del mundo por tus hermosas »iglesias, y ahora objeto de mayor admiracion á vista

»de todos esos templos vivos del Señor que han venido »á traerte las bendiciones! Sí; donde se reunen los Pas»tores de los fieles, brota una nueva santidad: *Ubi multi »Pastores congregantur, multa per eos fit congregatio »sanctitatis.*»

»Á presencia, hermanos mios, de estos Príncipes de la Iglesia; en este templo de María, y muy distante yo de los méritos del gran Cirilo, ¿cómo podré proclamarme representante de aquel á quien el mismo Santo llama Arzobispo y Padre de todo el mundo? *Archiepiscopum totius orbis, et Patrem.* ¿Podré yo dejar de dirigir mi voz á la ciudad de San Policarpo? Salud, ¡oh Smirna! ¡Cuán hermosa eres! ¡Cuán sublime el cuadro que presentas á nuestra vista! ¿No es magnífico el espectáculo de siete iglesias, como los ángeles que rodean el Trono del Altísimo? ¿No es magnífica la vision del discípulo amado del Señor, del fundador de las iglesias del Asia, renovadas despues de diez y ocho siglos?

»No queremos ocuparnos del Concilio celebrado en Smirna en el año 360 para proclamar en él el Símbolo de Nicea, segun el testimonio de Eustaquio, de Teófilo y de Silvano, Legados del Concilio de Lampsaque en la carta que escribieron al Papa San Liberio. ¿Qué hacen esos ángeles del Señor? Segun la inteligencia de algunos Padres de la Iglesia, las instrucciones dirigidas por el Santo de los Santos á los Obispos no tenian otro fin que corregir á los pueblos que el buen Padre les habia confiado, é inspirarles mayor celo y mayor virtud en una obra tan grandiosa.

»¿Es diferente el fin de esta reunion y de esta Asamblea, la primera que se celebra en este pobre Oriente, cuya historia de sus primeros años, la historia de su glo-

ria, está continuada por la historia lamentable de sus infortunios, de sus desastres, de sus castigos y de sus mártires? ¡Oh Oriente! ¿será que nunca acabarán tus desgracias? ¡Oh espada del Señor! ¿cuándo volverás á la vaina! *O mucro Domini! usquequo non quiesces? Ingredere in vaginam tuam, refrigerare et sile.* Así lo esperamos, y esta esperanza se funda en una promesa, en una seguridad que nos promete nuestra venerable reunion.»

La tercera y última sesion se celebró el domingo 13 de junio. Esta sesion duró cuatro horas y media, siendo la concurrencia mucho mas numerosa que en las anteriores, compuesta de personas de diferentes ritos, sin que nadie se retirara hasta su conclusion. *El Imparcial* de Smirna dice, en su número del 16 de junio, que jamás se ha visto mayor emocion ni silencio mas religioso.

Terminada la misa, que cantó Mons. Bergeretta, Obispo de Naxos, subió á la cátedra Mons. Maddalena, Obispo de Corfú, y pronunció un elocuente discurso en italiano sobre el fin, objeto y utilidad del Sínodo.

Arreglar las cuestiones interiores de las diócesis de Oriente: tal era el fin. Pedir se definiera como dogma la Asuncion al cielo de la Madre de Dios; fortalecerse mutuamente para preservarse y combatir el indiferentismo religioso y contra el racionalismo en la apreciacion de los hechos sobrenaturales, contra el materialismo ó la rehabilitacion de la carne y de las pasiones; no dilatar la administracion de los sacramentos á los niños; reglamentar la conducta del clero; moralizar, en fin, á las masas; hé ahí á lo que se han dirigido los trabajos del Sínodo. Mons. Maddalena se ocupa en su discurso de estos diferentes trabajos, concluyendo por hacer un elogio de Smirna, de sus habitantes, de su hospitalidad, de su

piedad y caridad. Concluido este discurso, siguieron las preces de costumbre.

Despues, como se habia hecho en las dos sesiones anteriores públicas, se leyeron los decretos del Concilio, que fueron firmados sobre el mismo altar mayor por todos los Prelados. Mons. Spaccapietra pronunció otro discurso en francés, que conmovió profundamente á toda la concurrencia, haciéndola derramar lágrimas abundantes. La sesion terminó con las aclamaciones de costumbre en honor de Dios, de la Santísima Vírgen, de los Padres de la Iglesia de Oriente, de los Patronos de todas las diócesis, del Papa, del presidente y de los Obispos del Sínodo. Despues se dieron todos el ósculo de paz, terminando con el *Te Deum* y concesion de indulgencia plenaria papal.

Los Prelados, antes de volver á sus diócesis, quisieron dar al Padre Santo otra prueba de adhesion, y se dirigieron con multitud de sacerdotes, religiosos y seglares al sitio de la antigua Éfeso, donde Mons. Spaccapietra celebró el santo sacrificio de la misa al aire libre en las ruinas de la antigua iglesia de San Juan, y sobre una piedra sostenida por una columna que habia pertenecido á un templo de Diana. Antes de empezar la misa, dijo Mons. Spaccapietra: «Unid todos vuestra intencion á la mia: voy á celebrar la misa por nuestro Santísimo Padre para que el Señor le conceda mas años que á San Pedro: la edad de San Juan.»

No debemos dejar de hacer mencion de la procesion solemne del *Sanctissimum Corpus Domini* que se celebró en Smirna con motivo de la celebracion del Sínodo provincial. Es muy difícil describir esta imponente solemnidad, no solo por la pompa y grandeza que en ella se desplegó, sino por la concurrencia inmensa y

por la piedad que á todos dominaba. Los Obispos todos y el clero formaban el cortejo principal de este acto religioso. Mas de quinientos niños, vestidos de blanco, coronados de flores y con lirios y cirios en la mano, iban conducidos por los Hermanos de la Caridad. El pueblo ostentaba banderas y pendones representativos de las diferentes asociaciones católicas, ó espresivos y simbólicos del entusiasmo religioso y de las esperanzas que fundaba en el Concilio. Los cánticos de los Obispos y del clero se confundian con las aclamaciones de los cristianos. Mas de treinta mil personas de toda religion, de toda lengua y nacion, asistieron y admiraron con silencio respetuoso este espectáculo digno de la grandeza del catolicismo. Las autoridades turcas tomaron tambien parte en él, disponiendo que la mayor parte de la guarnicion concurriera como guardia de honor. Todo el curso de la procesion estaba adornado de colgaduras, de guirnaldas de flores, de tapices y de luces, sin distincion de nacion ni de creencia. Bien puede asegurarse que esta procesion de la divina Eucaristía fue un triunfo de este sagrado misterio en el centro del cisma y de la infidelidad. Esto sucede y esto se hace en un pueblo sometido al imperio turco; en un pueblo donde la religion dominante es la mahometana. ¡Contraste singular forma, en verdad, con aquellas naciones que, llamándose *católicas*, no protegen la libre celebracion de sínodos, y, lo que aun es mas, lejos de proteger estas manifestaciones de la fe católica, permiten que se ridiculicen, como sucede en España, ponen obstáculos á su realizacion, y creen que su asistencia á ellas como autoridades es una contradiccion con la posicion oficial que ocupan! Donde esto sucede, y á vista de la conducta del gobierno turco, bien puede decirse que hay mas tira-

nía que en los gobiernos inspirados por el mahometismo; que hay en los paises infieles mas libertad y mas civilizacion que en los pueblos sometidos al régimen de sistemas inspirados por la falsa filosofía y por la incredulidad, que son los verdaderos bárbaros de la edad presente.

Concilio provincial de Australia, preparatorio para el ecuménico.

El Concilio provincial de Australia se ha celebrado en Melbourne, y han asistido á él ocho Obispos: el Arzobispo de Sidney y los Obispos de Armidate, Baturst, Brisborne, Goulbourne, Howart-Town, Melbourne y Porth-Victoria, de Hobart-Town, de Maidland y de Adelaida.

Mientras que los Obispos de aquellas apartadas regiones se preparaban al Concilio ecuménico con la celebracion de Concilios particulares, los fieles revelaban su interes por el buen éxito de esta gran Asamblea, ya por medio de sacrificios, ya con ofrendas y oraciones.

La prensa católica de Europa ha dado sobre este Concilio los siguientes detalles:

«Los Obispos de Australia tuvieron su concilio provincial á fines de abril en la villa de Melbourne, presididos por el Arzobispo de Sidney, metropolitano: asistieron ademas siete Obispos, y al terminar sus sesiones dirigieron una carta-circular para que se leyese en todas las parroquias y capillas de la provincia.

»En ella se ocuparon de tres cuestiones principales: las escuelas mistas, los matrimonios mistos y la conducta que se ha de observar con los aborígenes. Acerca de las dos primeras, los Prelados de Australia están completamente conformes con los principios de los Obispos de los Estados-Unidos y de Europa.

»Las escuelas mistas son una calamidad para la Religion y la moral de los niños, y los matrimonios mistos, que la Iglesia ha reprobado siempre, y solo autoriza en casos estremos y con grandes precauciones, son un mal gravísimo y constante para las familias.»

En la Carta Pastoral suscrita por todos los Obispos concurrentes al Concilio, despues de dar gracias á Dios por los progresos de la Iglesia en Australia, combatieron el indiferentismo, no solo de un modo teórico, sino tambien en el terreno práctico, como lo acredita el exámen de las cuestiones anteriores.

Sínodo provincial de los Estados-Unidos.

El Concilio provincial de Baltimore se abrió el dia 11 de abril último, en conmemoracion del aniversario de la ordenacion de Pio IX, y como preparacion del Concilio ecuménico, y se cerró el domingo siguiente.

Asistieron once Prelados de aquella provincia eclesiástica, presididos por su metropolitano. En él se comunicó la aprobacion concedida por la Santa Sede á los actos del Concilio nacional celebrado en octubre de 1866, acordando ademas todo lo conveniente para su mas cabal y pronta ejecucion. Con este motivo manifestó el Sr. Arzobispo Spalding cuán consolador era que en Baltimore se hubieran celebrado siete Concilios provinciales y dos nacionales, habiendo asistido al último de estos siete Arzobispos, treinta Obispos y siete Abades mitrados. El Concilio provincial de 11 de abril discutió y acordó todo cuanto convenia como preparacion para asistir y tomar parte en el Concilio del Vaticano.

Sinodos en otras metrópolis de ambas Américas.

Aunque sabemos que se han celebrado sínodos provinciales en otras metrópolis del nuevo mundo, como, por ejemplo, en Quito, no tenemos detalles sobre estas Asambleas.

Sinodo de los Obispos de Alemania, celebrado en Fulda (1).

Todos los Obispos de Alemania se han preparado tambien para el Concilio ecuménico del Vaticano con la celebracion de un Sínodo.

En Fulda y en la abadía dedicada al Salvador, á San Pedro y á San Bonifacio, fundada por este ilustre mártir y Apóstol de Germania, se reunieron en 1.° de setiembre de 1869 todos los ilustres Prelados de aquellas regiones; los Arzobispos de Colonia y de Munich; los Obispos de Breslau, Maguncia, Paderborn, Tréveris, Wurtzburgo, Augsburgo, Eichstadt, Ermeland, Ildesheim, Osnabruck, Fulda y Rottemburgo; los Vicarios apostólicos de Luxemburgo y Dresde; el Obispo auxiliar de Friburgo, y los delegados de los Obispos de Passau, Spira y Culm, entre los cuales, segun confiesan y reconocen los mismos enemigos de la Iglesia, hay hombres eminentes, de ilustracion y virtud estraordinarias.

Entre estos hay algunos muy conocidos, tales como el Obispo de Maguncia, Mons. Ketteler, cuyas obras no pueden menos de recordarse y alabarse; el Obispo electo

(1) Aunque los Obispos alemanes dicen en la Pastoral colectiva que despues copiamos que su reunion no tiene el carácter de un Concilio, sino de una Conferencia, creemos que este es el lugar mas propio para tratar de lo que en esa Conferencia acordaron.

de Rottemburgo, Mons. Héiélé, cuya obra, la *Historia de los Concilios*, acaba de traducirse y publicarse. Los otros, de menos nombradía, son, sin embargo, muy respetables. Nada iguala en autoridad, elevacion de espíritu, grandeza de corazon y bondad natural al Arzobispo de Colonia. El representante del Obispo de Spira es el canónigo Molitor, igualmente conocido por sus obras de Derecho canónico que por sus dramas cristianos, de los cuales *La libertad de Neron*, *Juliano el Apóstata* y *María Magdalena* son muy apreciados en Alemania.

Todos los Obispos están alojados en el Seminario, y se congregan dos veces al dia, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde. El Arzobispo de Colonia preside las reuniones, que tienen lugar en el salon de la abadía. Se verifican sin aparato, alrededor de una mesa sencilla, sin mas adorno en la habitacion que un busto de Pio IX. Cuatro laureles rosa en flor adornan el pasillo que conduce al salon. Es imposible unir mejor, dice el *Diario de Bruselas*, tanta sencillez y tanta grandeza.

Las deliberaciones de los Obispos y el objeto de ellas son secretos para el público: así, en el silencio y en la soledad, se oye mejor la voz de Dios, que en el ruido y en la publicidad. Dios busca los mansos y humildes de corazon, y los Obispos alemanes piden luz á Dios en la oracion y recogimiento.

Así se preparan dignamente para el Concilio, la gran obra de la Iglesia católica en estos tiempos, el acontecimiento que ha de dar el triunfo á la Silla de Pedro sobre la impiedad revolucionaria. Así se disponen para asistir á una Asamblea cuyas declaraciones y definiciones durarán lo que el mundo dure.

El miedo de que el Concilio definiera las doctrinas del *Syllabus* y la infalibilidad del Papa, produjo ciertos ardides y manejos que inspiraron los célebres mensajes de los católico–liberales de Bonn y de Cloblenz, acompañados de gran número de opúsculos y artículos de periódicos que presagiaban desastres para los pueblos, heridas para la Iglesia, ruinas para las almas y peligros para la sociedad si el Concilio hacia aquellas definiciones. *La Civiltà Cattolica*, ocupándose de estos presagios funestos, observa que los autores de estos ardides no se apercibian que en tanto que ellos lamentaban que otros deseasen se hicieran dichas definiciones, como si en este solo voto estuviera vinculada la libertad del Concilio, inferian un ultraje grave al Concilio mismo. Exagerando sus manifestaciones de miedo y de desconfianza, ¿qué otra cosa hacian mas que poner en duda la asistencia del Espíritu Santo al Concilio? Ó si estaban persuadidos de que el Espíritu Santo inspiraria á los Padres en sus decisiones, ¿por qué temian que el Papa y los Obispos pudieran estar sometidos á intrigas ó sugestiones de algunas personas particulares? ¿No era tambien ofensivo al Papa y al Episcopado el temor de que el Papa coartara la libertad de los Obispos, y que estos, cediendo á vanos respetos humanos, pronunciaran lo que el Espíritu Santo les inspirase, sino lo que una *secta*, como ellos dicen, propusiera para servicio y exaltacion del Papa? Cosas fueron estas que sintieron vivamente los Obispos reunidos en Fulda, donde por espacio de muchos dias celebraron, segun hemos visto, prolongadas sesiones, examinando ademas con la mayor diligencia las cuestiones mas graves relativas al Concilio. El acto mas importante de esta Asamblea fue acordar redactar la siguiente Pastoral colectiva:

Pastoral colectiva de los Obispos alemanes reunidos en Fulda.

En el espíritu de Nuestro Señor Jesucristo y de su santa Iglesia, que es espíritu de unidad y de mancomunidad, nosotros, Obispos alemanes, hémonos reunido este año en Fulda, junto al sepulcro de San Bonifacio, para deliberar fraternalmente. Nuestro objeto no es el de tomar resoluciones obligatorias en materias eclesiásticas; cosa que, segun las prescripciones de la Iglesia, no es posible mas que en las Asambleas eclesiásticas verificadas en forma regular: á lo que aspiramos únicamente es á hacernos por este medio mas aptos para el cumplimiento de nuestro santo ministerio, y á conservar entre nosotros la unidad y la caridad, que es madre y alimento de todo bien.

Naturalmente, en este año el asunto principal de nuestras deliberaciones ha sido el modo de prepararnos para el Concilio ecuménico, para el cual ha convocado nuestro Santo Padre Pio IX á todos los Obispos de la tierra. Por esto hemos creido conveniente y saludable dirigir, antes de separarnos, unas breves palabras á nuestros queridos diocesanos eclesiásticos y legos.

Tan pronto como se supo con certeza la convocacion de un Concilio general, una piadosa espectativa y consoladoras esperanzas se apoderaron del corazon de los fieles, y millares de cristianos dirigieron hácia Roma sus miradas con filial confianza; no porque se viese en el Concilio un remedio mágico para desembarazarnos de todos los males y peligros, y cambiar instantáneamente la faz de la tierra, sino porque, segun la constitucion dada á la Iglesia por Jesucristo en su divina sa-

biduría, la reunion de los sucesores de los Apóstoles en torno del Sucesor de San Pedro en una Asamblea general de la Iglesia, es el medio mejor para colocar la verdad santificante del cristianismo en plena luz y hacer que la ley divina entre con mas eficacia en todas las situaciones de la vida.

Cúmplese del modo mas sublime por medio de los Concilios ecuménicos lo que dijo San Gregorio el Magno al afirmar que en el trascurso de los tiempos las puertas de la verdad y de la sabiduría divinas se abririan cada vez con mas amplitud para la cristiandad. Porque del conocimiento verdadero de la doctrina de Jesucristo, y del cumplimiento mas general y exacto de su ley, depende para la humanidad su bien temporal, así como su bien eterno. Y hé aquí por qué en todos tiempos los hijos fieles de la Iglesia han acogido las nuevas de un Concilio ecuménico con grato consuelo y santas esperanzas. Deber sagrado nuestro es alimentar este sentimiento en nosotros y comunicarlo á los demas.

Por otra parte, no debemos disimular que, aun entre los hijos fieles y ardorosos de la Iglesia, despuntan ciertas inquietudes que tienden á debilitar la confianza, y á esto debe añadirse que los adversarios de la Iglesia formulan acusaciones sin otro objeto que el de escitar repugnancias contra el Concilio, y hasta despertar la desconfianza de los gobiernos.

Así es que espresan el temor de que el Concilio pudiera proclamar dogmas nuevos que no se hallan comprendidos en la revelacion divina, ni en la tradicion de la Iglesia, y que podria establecer, y acaso estableceria, principios contrarios á los intereses de la cristiandad y de la Iglesia, é incompatibles con los legítimos derechos del Estado, de la civilizacion y de la ciencia,

y con la justa libertad y la prosperidad temporal de los pueblos. Y aun se va mas lejos: se acusa á Su Santidad de querer la influencia de un partido, y servirse esclusivamente del Concilio para aumentar mas allá de lo conveniente el poder de la Silla Apostólica; de cambiar la antigua y verdadera Constitucion de la Iglesia, y establecer una dominacion eclesiástica incompatible con la libertad cristiana. Atrévense á dar al Episcopado y al Jefe supremo de la Iglesia denominaciones de partido, que hasta aquí habíamos oido solamente en boca de los adversarios de la Iglesia. No se vacila en insinuar la sospecha de que no tendrán los Obispos completa libertad para sus deliberaciones, ni los datos y la franqueza necesarias para cumplir sus deberes; y de aquí se va hasta poner en duda la validez del Concilio mismo y de sus resoluciones.

Cualquiera que sea el orígen de estas y otras aserciones, lo seguro es que no proceden de una fe viva, ni de amor y fidelidad á nuestra Madre la Iglesia, ni de una confianza inquebrantable en la asistencia con que Dios protege á la Iglesia. Nunca nuestros padres en la fe, nunca los varones ilustres por sus virtudes y santidad pensaron de esta manera. No dudamos que esto se opone tambien á la conciencia de vuestra fe, y por lo mismo, amados diocesanos, os exhortamos á no dejaros inducir en error, á no vacilar en vuestra fe y en vuestra confianza.

Jamás, jamás espresará un Concilio ecuménico una doctrina nueva que no esté contenida en la Escritura ó en las tradiciones apostólicas. Cuando la Iglesia da un decreto en materia de fe, no proclama un dogma nuevo: no hace mas que poner en clara luz una verdad antigua y primordial, y defenderla contra nuevos errores.

Nunca, nunca un Concilio ecuménico proclamará doctrinas que se hallen en contradiccion con los principios de la justicia, con los derechos del Estado y de sus autoridades, con la civilizacion y los verdaderos intereses de la ciencia, con la libertad legítima y la prosperidad de los pueblos.

El Concilio no establecerá mas doctrinas que aquellas que están grabadas ya en vuestro corazon por la fe y la conciencia; que aquellas respetadas ya como santas por los pueblos cristianos en todos los siglos; que aquellas que son el fundamento de toda moral y de toda ciencia verdadera, y sobre las cuales descansan el bien de los Estados, la autoridad de los superiores y la libertad de los pueblos.

Y ¿por qué podemos afirmarlo así con tanta seguridad y conciencia tan profunda? Porque, enseñados por la fe, sabemos con toda certidumbre que Jesucristo permanecerá siempre con su Iglesia hasta el fin del mundo; que el Espíritu Santo no la abandonará jamás; que Él la infunde toda ciencia y la inicia en toda verdad; de tal suerte, que ella es la columna y la fortaleza de la verdad, contra la cual nunca han de prevalecer las puertas del infierno; y, en fin, porque creemos y sabemos que cuando los sucesores de Pedro y de los Apóstoles, el Sumo Pontífice y los Obispos, reunidos en Concilio, resuelven en materias de fe y de moral, están preservados de caer en error por la presencia de Dios, y por sus auxilios especiales. Así como Cristo es el mismo hoy que ayer, y en la eternidad; así como el Verbo divino no desaparecerá nunca, aun cuando el cielo y la tierra desaparezcan, así su Iglesia será siempre la misma en todos los tiempos, y la verdad de Cristo morará para siempre en ella de un modo invariable.

Temer que un Concilio ecuménico en sus resoluciones pueda apartarse de la verdad tradicional, ó introducir la menor modificacion esencial en la constitucion de la Iglesia fundada por Dios, seria desconocer las promesas del Salvador y los efectos de la asistencia de la gracia divina.

Nadie tampoco debe temer que el Concilio ecuménico, por ligereza ó inadvertencia, tome decisiones que estén sin necesidad en contradiccion con las circunstancias actuales y las necesidades del tiempo presente, ó que, siguiendo opiniones de hombres apasionados, quiera trasplantar en el presente costumbres y organizacion de los tiempos pasados.

¿Y cómo razonablemente podria esperarse algo parecido á esto de una reunion de Obispos de todo el mundo católico, que, instruidos por las múltiples lecciones de la esperiencia, conociendo á fondo las costumbres de los diferentes paises, é investidos de la responsabilidad de su santa mision, han sido convocados por el supremo Jefe de la Iglesia con el principal objeto de examinar cuáles sean los medios mas conducentes para que en estos tiempos sean puestas en práctica las eternas verdades de la Religion, se conserven los beneficios del cristianismo y se trasmitan á las generaciones futuras?

Destituida tambien de fundamento y del todo injusta es la sospecha de que en el próximo Concilio será coartada la libertad de sus deliberaciones. Los que así piensan, ¡cuán poco conocen los sentimientos del Pontífice, los sentimientos de los Obispos y la manera con que obra la Iglesia! Del modo mas positivo sabemos que la voluntad espresa del Papa es la de no poner límite alguno á la libertad ni á la duracion de las deliberacio-

nes. Y esto está en la naturaleza de las cosas. En los Concilios de la Iglesia no se encuentran diversos partidos que luchen con todos los recursos de la elocuencia para obtener la victoria, ni miembros aislados que busquen la preponderancia sobre sus adversarios ganando la mayoría.

Á pesar de las diferencias de opinion en los puntos controvertibles, los Obispos todos se hallan de antemano unidos por los principios de la fe, y no tienden mas que á un solo objeto: la salvacion de las almas y el bien de la cristiandad.

No se verifican estas discusiones para vencer á un adversario ó para favorecer intereses particulares, sino para esclarecer la verdad bajo todos sus aspectos, y no decidir nada antes que todas las dificultades estén resueltas y todas las oscuridades disipadas. El Concilio no adoptará solucion alguna antes de haber agotado los medios de la ciencia y de la reflexion, y muy principalmente en lo que concierne á las eternas verdades de la fe.

¿Y qué diremos de esta indigna sospecha de que los Obispos en el Concilio falten por consideraciones humanas á la franqueza que les prescribe su deber? Recordando el precepto de Nuestro Señor de no injuriar á los que nos calumnian, con sencillez y modestia diremos que los Obispos de la Iglesia católica, en el Concilio ecuménico, en este asunto el mas importante de su ministerio y de sus atribuciones, jamás olvidarán que el mas sagrado de sus deberes consiste en rendir testimonio á la verdad, y se acordarán de las palabras del Apóstol: «El que quiere agradar á los hombres, no se cuente entre los servidores de Jesucristo.» Teniendo presente que dentro de poco han de presentar sus cuentas en el

tribunal de Dios, no reconocerán otra regla de conducta mas que su fe y su conciencia.

No hemos creido indigno de nosotros el defender al Episcopado católico y al Concilio ecuménico de tan tristes y ruines sospechas. El Apóstol de las gentes, por respeto á la dignidad de sus funciones y por su amor á la Iglesia y á las almas, tampoco desdeñó el defenderse de las acusaciones mas injustas. Cuando desentendiéndose de la veneracion y del amor que debemos nosotros á la Iglesia y á su Cabeza visible se calumnian las intenciones del Padre Santo y se denigra á la misma Santa Sede; cuando aquel á quien Jesucristo ha hecho Pastor de todos y Piedra en que descansa el edificio de la Iglesia se le quiere presentar como un partido ó como órgano de un partido; cuándo se le atribuyen intenciones ambiciosas y avasalladoras, y se le trata como á Jesucristo, en el tribunal de Poncio Pilato, de rebelde, de sedicioso y sublevador del pueblo, fáltannos palabras para manifestar todo el dolor que nos causan tales aserciones y el espíritu de que proceden.

Nada mas estraño ni mas opuesto á la índole de la Iglesia católica que el espíritu de partido. El Salvador divino y sus Apóstoles contra ninguna cosa se pronunciaron de una manera mas positiva que contra esta division y disidencia de partido. Precisamente para evitarlas, para escluir ese género de males, para conservar la unidad de espíritu con los lazos de la paz, escogió Cristo Nuestro Señor á uno de sus Apóstoles para hacerle centro de la unidad y elevarle á Pastor supremo de todos, subordinando á su autoridad paternal á todos los Obispos, sacerdotes y fieles del mundo entero con un lazo indisoluble, que es el de la obediencia fundada en la fe y en el amor.

No hay duda que la Iglesia abarca una variedad inmensa de caractéres nacionales é individuales. Ella comprende á la vez las asociaciones, las corporaciones y las mas diversas formas de la vida religiosa; ella tolera y hasta protege las diferencias de opiniones teóricas y prácticas; pero no tolera jamás ni aprueba los partidos: jamás se convierte en partido. Para un corazon católico, mientras su fe y su caridad no hayan sido perturbadas por las pasiones, es imposible dejarse aprisionar por el espíritu de partido bajo el punto de vista religioso ó eclesiástico, porque su fe le impele á sujetar su propio juicio, y aun mas sus pasiones y sus particulares intereses, con humildad, amor é ilimitada confianza á la autoridad de la suprema é infalible enseñanza que Jesucristo nos ha mandado escuchar, y á la cual se aplica eternamente su palabra: *Quien á vosotros escucha, á mí me escucha.* En el próximo Concilio ecuménico, esta Autoridad suprema é infalible de la Iglesia, ó mas bien por medio de ella, á todos hablará Jesucristo; y todos los hombres de buena voluntad, todos aquellos que son de Dios, oirán su palabra, la palabra de la verdad, de la justicia, de la paz de Jesucristo. De la misma suerte que Pedro y Pablo en el primer Concilio de Jerusalen no tuvieron mas que una sola opinion y un solo lenguaje, así sucederá ahora; y el mundo entero verá con toda evidencia que así como en la primera comunidad cristiana, la Iglesia católica de nuestros tiempos no tiene mas que un solo corazon y un mismo espíritu.

De esta fuente de la unidad dimana en la Iglesia todo lo que es bueno, grande, saludable; todos los bienes del cristianismo dependen de ella, y por esta unidad nosotros todos participamos de la luz y de la vida de Jesucristo. Y hé aquí tambien la razon de que Jesucristo pi-

diera á su divino Padre el don de esta unidad para todos los suyos, porque en el bien de la unidad se hallan contenidos todos los otros bienes de salud, fe, caridad, fuerza, paz y todas las demas bendiciones. Y, al contrario, el rompimiento y la separacion han sido siempre orígen de los males mas graves que han herido á la cristiandad y al mundo, y cuya curacion depende de la reconciliacion y del restablecimiento de la unidad.

Si en nuestro tiempo se han remediado males de épocas anteriores no menos funestas, cosa que es preciso confesar, dando por ello gracias al Altísimo; si, á pesar de las circunstancias desfavorables, se ha robustecido la vida eclesiástica y religiosa; si mucho se ha obrado para consuelo de los pobres y de los dolientes; si entre los eclesiásticos y los legos se han reanimado el valor de la fe y el amor á la Iglesia; si en todo el mundo brota con nueva savia y fructifica el reino de Dios; si hasta los ataques contra la Iglesia, y las tribulaciones que la afligen, vienen á resultar en bien suyo, nosotros no dudamos que todo esto se deba principalmente á la íntima concordia y á la unidad de sentimientos que, por la gracia de Dios, y aparte de algunas tristes é insignificantes perturbaciones, reinan en toda la estension del catolicismo. No es un vano alarde, sino una verdad gratísima y evidente que todos los Obispos católicos están ligados entre sí y con la Silla Apostólica por lazos de la mas perfecta unidad, como tambien que el clero y el pueblo están unidos con sus Obispos; y por esto subsiste entre los diversos Estados de la Iglesia tan absoluta y entrañable concordia, que los católicos de todas las naciones se sienten unos y unidos en la fe y en el amor á la Iglesia. Las desgracias y borrascas de los tiempos no han hecho mas que alimentar esta concordia, y el afectuoso

acuerdo con que todas las naciones han concurrido á la proteccion del Santo Padre, tan violentamente atacado, ha venido á estrechar mas y mas estos lazos de la unidad.

En el espíritu de esta unidad, como enviados de Jesucristo y segun el corazon de Jesucristo, rogamos y exhortamos vivamente á todos, y principalmente á nuestros colaboradores en el sacerdocio y en las santas funciones de la enseñanza, que, segun su posicion, se esfuercen de palabra y por escrito, y con el ejemplo, en mantener y propagar esta perfecta concordia del espíritu, alejándose de todo lo que fomente las disputas y disensiones, y absteniéndose de cuanto pueda alimentar la discordia ó inflamar las pasiones humanas.

Bien pronto dejaremos nuestras diócesis por largo tiempo, y nuestros corazones se sienten profundamente conmovidos al tender una mirada sobre los inmensos peligros de la época actual.

Por consiguiente, hemos decidido y ordenado que en todas las parroquias de nuestras diócesis se celebre un triduo en honor del Sagrado Corazon de Jesus, que empezará el dia 8 de diciembre de este año, reservándonos el dar mas piadosas disposiciones relativas á estos dias de meditacion.

Que la gracia y la paz de Jesucristo, que la intercesion de la Santa Vírgen y los Santos, sea con vosotros.

Dado en Fulda, á 6 de setiembre de 1869.—PABLO, *Arzobispo de Colonia.*—GREGORIO, *Arzobispo de Munich y de Freising.*—ENRIQUE, *Príncipe Obispo de Breslau.*—G. ANTONIO, *Obispo de Wutzburgo.*—CRISTÓBAL FLORENCIO, *Obispo de Fulda.*—GUILLERMO MANUEL, *Obispo de Maguncia.*—EDUARDO JACOBO, *Obispo de*

Hildesheim.—LUIS, *Obispo de Leontópolis*, in partibus, *Vicario apostólico de Saloma.*—CONRADO, *Obispo de Paderborn.* — PANCRACIO, *Obispo de Augsburgo.* — MATEO, *Obispo de Tréveris.*—NICOLÁS, *Obispo de Halicarnaso*, *vicario apostólico de Luxemburgo.* — JUAN ENRIQUE, *Obispo de Osnabruck y pro-vicario de los misioneros setentrionales alemanes y daneses.* — FRANCISCO LEOPOLDO, *Obispo de Eichtædt.*—LOTARIO, *Obispo de Lenka*, in partibus, *y vicario capitular de Friburgo.*—FELIPE, *Obispo de Ermeland.* —JUAN NEPOMUCENO, *Obispo de Culm*, representado por su Vicario general el Dr. Hasse.—NICOLÁS, *Obispo de Spira*, representado por el canónigo Dr. Molitor.—CÁRLOS JOSÉ DE HÉFÉLÉ, *Arzobispo de Rottemburgo.*

Los enemigos del Concilio, siempre dispuestos á alterar y corromper hasta los hechos mas claros, mas públicos é inconcusos, adulteraron el espíritu y letra de la Pastoral anterior, y pretendieron presentar á los Obispos alemanes reunidos en Fulda como dominados de un espíritu favorable al de los liberales, favorable á las libertades modernas, y contrario al espíritu verdaderamente católico, y hasta al conocimiento propio de su mision y de los deberes del Episcopado. Esta fue sin duda la razon por qué *La Civiltà Cattolica* creyó deber consagrar, y consagró, un artículo al análisis de dicha Pastoral; análisis en que, reproduciendo los principales párrafos de la Pastoral anterior, hace resaltar aquella célebre Revista la mala fe ó la ligereza de los enemigos del Concilio. Los Prelados alemanes han dado en su Pastoral una nueva prueba de su celo, de su virtud, de su ciencia, de su prevision, y de que son Obispos católicos plenamente inspirados por la fe católica, y sin otros fines que

cooperar con todas sus fuerzas, y por los medios mas legítimos, á los santos fines que la Iglesia se propone.

Aunque el espíritu y letra de la Pastoral bastan para desmentir las calumnias contra los Obispos propaladas, conveniente era propagar la vindicacion con un empeño igual al que los liberales propalaron la calumnia. Esto ha hecho *La Civiltà Cattolica*, y lo ha hecho con el tino, con el acierto de que tiene dadas tantas pruebas. Confundidos han sido con este trabajo de la Revista romana los periódicos mas hostiles á la Iglesia que propalaron aquellas falsedades, como son el *Neuve Freie Presse*, de Viena; *L'Opinion Nationale*, de Paris; *La Opinione*, periódico judío de Florencia; *La Gazzetta d'Italia*, y tambien pudiéramos citar algunos periódicos liberales y revolucionarios de Madrid, célebres por su falta de criterio y por su esceso de ligereza é ignorancia, que se hicieron pregoneros, inspirados por los calumniadores alemanes. El artículo de *La Civiltà Cattolica*, publicado en 16 de octubre de 1869, es una refutacion triunfal de las miserias y necedades del liberalismo; es una vindicacion gloriosa de los Obispos reunidos en el sínodo de Fulda.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO SEGUNDO.

FE DE ERRATAS.

TOMO SEGUNDO.

Pág.	Línea.	Dice.	Léase.
162	12	no admite en Dios	no admite en Cristo
400	23	inauguracion	terminacion
400	27	en cualquiera otro templo	ó alguna de ellas
400	31	durante tres dias consecutivos.	durante tres dias, aunque no sean consecutivos.

LA CRUZ.

Revista religiosa de España y demas paises católicos. Recomendada por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, por el Episcopado y por la prensa nacional y estranjera.

Propietario, Director y redactor único:

D. LEON CARBONERO Y SOL.

Esta revista, que ES LA MAS BARATA de cuantas se conocen, cuesta 4 1[2 rs. al mes.

Publica: 1.º Las disertaciones mas importantes leidas en las Sagradas Congregaciones de Roma sobre teología, liturgia, disciplina y Derecho canónico.

2.º Los actos oficiales del Sumo Pontífice; las decisiones de las Sagradas Congregaciones, y las pastorales del Episcopado.

3.º Los sermones mas notables que se predican en España y en el estranjero.

4.º La coleccion completa de todos los documentos relativos á los hechos religiosos de interes.

5.º Artículos doctrinales y polémicos en defensa del catolicismo, del Sumo Pontífice, del clero, etc., etc., contra los ataques de la prensa revolucionaria y del protestantismo, y contra las invasiones de la política anticristiana y del filosofismo.

6.º El movimiento religioso del mundo.

7.º Noticias y detalles de las misiones católicas.

8.º Juicios críticos de las obras mas importantes.

9.º Las Conferencias del P. Félix, y otras obras notables.

10 y último. Cuantos datos y noticias de interes religioso podemos adquirir.

Los treinta y cuatro tomos de mas de seiscientas páginas en 4.º que llevamos publicados, y en los que hemos tratado las cuestiones mas delicadas de teología dogmática y moral, de Derecho canónico, de liturgia, de disciplina y de filosofía, sin que hayamos sido corregidos ni rectificados en lo mas mínimo, son una prueba del esmero con que hemos procurado corresponder á la acogida que se nos dispensa en España, en Ultramar y en el estranjero.

La revista religiosa La Cruz tiene establecida en Roma una Agencia que por la mitad de los derechos de tarifa evacua cuantos encargos se la hagan, y promueve el pronto despacho de las gracias que se soliciten, ya por los conductos oficiales, si fuere necesario, ya directamente en su caso, por conducto nuestro.

La empresa de La Cruz ha establecido esta Agencia en obsequio á sus suscritores.

Nuestra Agencia, ademas de proporcionar libros, rosarios, estampas, reliquias, medallas, etc., se ocupa tambien de los Breves de Penitenciaría, y de activar el despacho de toda clase de dispensas, avisando cuándo se conceden y salen de Roma.

La Cruz se publica el dia 19 de cada mes, en un cuaderno de 130 páginas en 4.° español, con cubierta de color.

Se admiten é insertan grátis todos los trabajos científicos y literarios, originales de nuestros suscritores, sobre asuntos morales y religiosos, con tal que merezcan la aprobacion de la censura eclesiástica.

El precio de suscricion es 4 1/2 rs. por libranza sobre tesorería de provincia ú otra de fácil cobro, dirigida á D. Leon Carbonero y Sol, Director de La Cruz, Madrid; y 5 rs. cada mes en casa de nuestros corresponsales, que son las principales librerías de España y los de *La Esperanza*.

En América y Filipinas, 10 rs. cada mes. En el estranjero, 8 rs.

Se suscribe en Madrid, calle de San Roque, núm. 8, segundo izquierda, y en la librería de Olamendi, calle de la Paz, 6.

Idem en Sevilla, librería de Izquierdo, calle de Francos.

En Filipinas, en casa de D. Quintin Zalvidea, Santa Cruz, Manila.

En casa de los corresponsales la suscricion es MEDIO REAL mas cada mes.

CONTRATO DEL DIRECTOR DE «LA CRUZ» CON LA EMPRESA DE «LA ESPERANZA,» PERIÓDICO MONÁRQUICO DE MADRID, PARA DAR Á LOS SUSCRITORES Á AQUELLA REVISTA UNA EDICION ECONÓMICA DE «LA ESPERANZA» POR SOLO SU COSTE.

Con el fin de que los señores suscritores á La Cruz puedan tener al mismo tiempo que esta revista de interes científico y religioso un *periódico diario*, que con el menor dispendio posible les comunique noticias ciertas y autorizadas del movimiento político, hemos celebrado un contrato con *La Esperanza*, en virtud del cual los señores suscritores á La Cruz que quieran suscribirse á *La Esperanza* pagarán DIEZ Y OCHO REALES por trimestre ademas del importe de suscricion á La Cruz, á razon de CUATRO Y MEDIO REALES cada mes, dirigiéndose para hacer la suscricion, tanto á La Cruz como á *La Esperanza*, á D. Leon Carbonero y Sol, calle de San Roque, núm. 8, segundo izquierda, Madrid, acompañando el importe de ambas publicaciones.

OBRAS PUBLICADAS POR D. LEON CARBONERO Y SOL.

Índice de los libros prohibidos. Edicion española, con el mismo carácter auténtico y oficial que la romana; aumentada, siguiendo el órden alfabético, con todas las prohibiciones hechas desde el año de 1841 al mes de setiembre de 1866, por D. Leon Carbonero y Sol, con las licencias necesarias.—Precio, 25 rs.: en América y Filipinas, 40 rs.

Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas, por el Dr. D. Leon Carbonero y Sol, Director

de *La Cruz*: con licencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla.—Consta de dos tomos en 4.° español, á 25 rs. cada uno.—En América y Filipinas, 80 rs. los dos tomos.

El Gobierno monárquico, ó sea el libro *De Regimine Principum*, por Santo Tomás de Aquino, testo latino y traduccion castellana, por D. Leon Carbonero y Sol. Consta de un tomo en 4.° de 500 páginas; precio, 24 rs. En América y Filipinas, 40 rs.

Compendio de teologia, ó *Brevis Summa de Fide*, por Santo Tomás de Aquino. Testo latino y traduccion castellana. Consta de un tomo en 4.°; su precio, 26 rs. En América y Filipinas, 40 rs.

Opúsculos de Santo Tomás *sobre vicios y virtudes.—Modo de confesarse.—Adorable sacramento de la Eucaristía.* Testo latino y traduccion castellana. Consta de un tomo en 4.° de 500 páginas; su precio, 24 rs. En América y Filipinas, 40 rs.

La Guirnalda de la inocéncia. *Devocionario de los niños.*—Las quince ediciones hechas en pocos años, son el mejor elogio de este libro, señalado por real órden para testo de las escuelas, recomendado por muchas comisiones de instruccion primaria, y enriquecido con indulgencias por muchos Sres. Prelados. Se vende á 4 reales en Sevilla, á 4 1|2 fuera, franco, encuadernado á la holandesa. En América y Filipinas, 8 rs.

Biografía del Cardenal Wiseman, con los detalles de sus funerales. Un cuaderno en 4.°; precio, 4 rs. En América y Filipinas, 6 rs.

Vida de Fr. Sebastian de Jesus Sillero, *religioso lego de San Francisco*, con el proceso de su beatificacion, por D. Leon Carbonero y Sol. Su precio, 10 rs. fuera, franco. En América y Filipinas, 16 rs.

Bula de la definicion dogmática del dogma de la Inmaculada *Concepcion.* Testo latino y traduccion castellana, por D. Leon Carbonero y Sol. Su precio, 4 rs. En América y Filipinas, 6 rs.

Diccionario de decretos de la Sagrada Congregacion de *Ritos.* Segunda edicion aumentada; precio, 25 rs. En América y Filipinas, 40 rs.

Funciones y deberes del párroco en la visita pastoral de los *Obispos.* Obra traducida y aumentada por D. Manuel Carbonero y Sol y Merás. Consta de un tomo de 152 páginas. Precio, 10 rs. en Madrid y fuera, franco de porte. En América y Filipinas, 16 rs.

Los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, San Roque, 8, segundo, Madrid.

En Manila á D. Quintin Zalvidea, *Santa Cruz*, Manila.


Widener Library
3 2044 105 516 298

CRÓNICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

ESCRITA POR

EL DR. D. LEON CARBONERO Y SOL,

DIRECTOR DE "LA CRUZ,"

Y

FAVORECIDA CON LA BENDICION

de

NTRO. SMO. PADRE PIO PAPA IX.

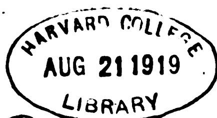
Prévia censura del Ilmo. Sr. D. Manuel de Jesus Rodriguez, fiscal de la Nunciatura Apostólica.

TOMO III.

(PREPARACION DEL CONCILIO.)

MADRID:
IMPRENTA Á CARGO DE D. A. PEREZ DUBRULL.
Calle del Pez, 6, pral.

1870.


HARVARD COLLEGE
AUG 21 1919
LIBRARY

PREPARACION

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

CATALOGO

ANALÍTICO-CRÍTICO DE LAS OBRAS PUBLICADAS EN DIFERENTES IDIOMAS Y NACIONES EN PRO Y EN CONTRA DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO (1).

1.—Tractatus de Papa et de Concilio œcumenico, auctore D. Bouix, theologiæ et utriusque juris doctore.

Tratado del Papa y del Concilio ecuménico, por Bouix, doctor en teología y jurisprudencia. Paris: imprenta de Jacobo Lecoffre: dos tomos en 8.º

Este nuevo tratado es esencialmente oportuno en las circunstancias presentes, y su interes no pasará con el tiempo, porque es una obra clásica en la cuestion del galicanismo. De los tres tomos de que debe constar la obra, han salido los dos primeros, en los cuales, despues de la primera cuestion sobre el Primado del Romano Pontífice, ó sea de su potestad monárquica sobre toda la

(1) El juicio crítico de estas obras ha sido publicado en diferentes volúmenes de *La Civiltà Cattolica*, de donde en su mayor parte los traducimos y compilamos.

Iglesia de Cristo, se tratan á fondo las dos grandes cuestiones acerca de la infalibilidad del Romano Pontífice, y de su superioridad y poder respecto al Concilio ecuménico.

La cuestion de la infalibilidad está dividida en cinco secciones: proemial, histórica, teológica, práctica ó moral, y polémica. No diremos que la seccion histórica sea la mejor, ya que cada una tiene su mérito especial; pero es tal vez la mas completa de cuantas se han escrito hasta ahora por el número, eleccion y novedad de documentos. De estos se desprende que la doctrina que algunos llaman *ultramontana*, es la doctrina de la Iglesia católica y de todos los siglos. Su historia es su demostracion; la historia de la doctrina opuesta es su condenacion. Aquí no se trata de sutiles raciocinios, ni de triunfar por la elocuencia; se trata de documentos y de hechos; pero estos mismos documentos no son recogidos, como suele hacerse en las obras eruditas, para dar materia á los estudios, sino que están colocados en exactísimo órden cronológico, y los hechos y los documentos dan testimonio de ello, formulándolo todo con claridad y precision. Con copia, pues, de irrefutables documentos, formulados en distintas proposiciones, se demuestra clarísimamente que en los cuatro primeros siglos de la Iglesia, y desde el siglo v hasta el cisma griego en el IX, y desde el IX hasta la época de los escolásticos en el XIII, y desde este hasta el Concilio de Constanza, fue constante en la Iglesia la persuasion de la infalibilidad pontificia. La opinion contraria, propagada por desgracia con motivo del cisma occidental, y despues generalmente rechazada en Francia, volvió á su apogeo en 1663, y con mas solemnidad en la *Declaracion* de 1682; y todavía, aun despues de aquel tiempo, quedó casi desterrada de

Francia la antigua doctrina, á pesar de tener en dicho imperio valientes defensores. En este tratado histórico, como en los demas de la obra, hay algunas calificaciones duras sobre las doctrinas y hasta sobre las personas, puesto que el autor no perdona ni á aquel ídolo que es para muchos el Águila de Meaux, ni á algunos miembros de las ilustres corporaciones religiosas; escusa y compadece, pero hiere. *Amicus Socrates*, *amicus Plato; sed magis amica veritas.*

Despues trata de la autoridad del Romano Pontífice sobre el Concilio ecuménico, y hace notar desde el principio que la cuestion es doble: primera, la del Concilio considerado sin el Pontífice; segunda, la del Concilio juntamente con el Papa. Dice que la opinion de que un Concilio sin el Pontífice ó en oposicion al Pontífice sea superior á él, es nueva en la Iglesia y desconocida hasta el susodicho cisma occidental, al paso que la doctrina contraria es manifiestamente la doctrina antigua. El ilustrado autor prueba en dos distintas secciones la autoridad del Papa sobre el Concilio, aunque este se separe del Pontífice, primeramente respecto á la fe, á la disciplina y á los juicios, y despues especialmente acerca de cada uno de estos puntos; y no contento con eso, demuestra en la seccion siguiente que el Romano Pontífice no está ni puede nunca estar sujeto al Concilio, ni tampoco en ciertos casos estraordinarios, como algunos dicen; esto es, cuando se trate de un Pontífice dudoso por la legitimidad de la eleccion, ó de un Pontífice, no solo notoriamente escandaloso, sino tambien hereje, si es posible, como persona privada; y sostiene que en el mismo Concilio de Constanza no se estinguió el cisma, porque el Concilio cohibió la jurisdiccion del verdadero Pontífice.

Finalmente: en breves pero terminantes frases trata la cuestion de la autoridad del Papa con respecto al Concilio, considerado juntamente con el Pontífice como su Cabeza. Bajo este aspecto no puede decirse que el Papa sea superior al Concilio, pero tampoco que sea inferior á él, pues de este modo seria superior ó inferior á sí mismo y á su autoridad, que es la misma del Concilio. Puede decirse que la autoridad del Papa con el Concilio es mayor que la sola autoridad del Papa, solo *estensivamente*, y no *intensivamente*; esto es, como lo espresa el autor, el Concilio con el Papa contiene *plures auctoritates*, siendo los Obispos por divina autoridad verdaderos jueces y maestros; pero no contiene *plus auctoritatis*, siendo la misma autoridad suprema é infalible la voz de Dios que se manifiesta por medio del Romano Pontífice, ó por medio de todo el cuerpo episcopal, que es la Iglesia *docens et regens*. Los cánones del Concilio son hechos por el Concilio juntamente con el Papa; pero de esto no se desprende que el Papa sea inferior al Concilio, así como no significa autoridad la obligacion que tiene un Concilio de atenerse á las definiciones del Concilio precedente, y la obligacion que tiene el Pontífice de atenerse á sus mismas definiciones por derecho divino y natural. Por el mismo derecho puede estar tambien obligado á los cánones de disciplina, pero nunca en virtud de superior autoridad del Concilio. De aquí es que el Romano Pontífice, si bien debe tener los cánones por norma *directiva* y procurar su observancia, como natural guardador de la disciplina eclesiástica, tratándose de los cánones meramente disciplinarios puede, por justas razones, usar legítimamente el derecho de dispensa, de derogacion y hasta de abrogacion, sin necesidad de esperar otro Concilio. La controversia sobre la autoridad

del Papa respecto al Concilio, así como la de la infalibilidad pontificia, están consideradas detalladamente, y nada dejan que desear.

No se crea que el mérito de esta obra consista únicamente en la vasta erudicion del autor; en ella hay generalmente toda la fuerza del raciocinio, y los argumentos y las razones teológicas están desenvueltos con gran maestría. Basta leer la tercera seccion, que trata de la infalibilidad, y la segunda, que trata de la autoridad del Papa en relacion con el Concilio. En esta seccion, con lógica evidencia, deduce de ciertos principios católicos la infalibilidad del Papa, y confirma su opinion, esponiendo los falsos principios y las falsas consecuencias del sistema de sus adversarios. Igualmente demuestra la superioridad del Papa respecto al Concilio considerado como distinto y separado del Pontífice, analizando detenidamente lo que es un Concilio sin el Papa, y lo que es el Papa solo. Esperamos con feliz augurio el último tomo, en el que debe tratarse especialmente del Concilio ecuménico.

2.—**La Chiesa ed i Concilii ecumenici:** breve notizia al popolo, del sacerdote A. M. Balladore.

La Iglesia y los Concilios ecuménicos: breve noticia al pueblo, por el sacerdote A. M. Balladore, párroco de Banasco. Turin: imprenta de Speirano, 1869: en 12.°, de 67 páginas.

Un teólogo muestra sus conocimientos tanto en un simple Catecismo como en un tratado escolástico: en cuanto á nosotros, bastaria este opúsculo para apreciar á su autor en lo que vale. Las personas del pueblo, ya cultas, ya incultas, verán una esposicion brillante y completa de la doctrina acerca de la Iglesia y los Concilios, y el sabio se complacerá de ver tanta y tanta doc-

trina tan bien formulada y compendiada en un sencillo Catecismo. Hé aquí cómo uno de los puntos mas difíciles de esplicar está claramente espuesto en la página 43:

«¿En qué calidad intervienen los Obispos en los Concilios? No ya como doctos, porque no es la erudicion la que les da tal derecho, pues que con este derecho podrian intervenir ó dar su voto tambien los demas clérigos. No como diputados del pueblo ni como sus representantes, sino en cierto sentido. La jurisdiccion es lo que les da derecho de sufragio, la cual impone á los fieles la obligacion de respetar y obedecer las leyes de aquellos. Intervienen como Pastores, que si se quiere son tambien representantes. Representan como el padre representa á toda la familia, no ya por mandato, sino por propia naturaleza. En tal sentido dijo San Cipriano: *Ecclesia est in Episcopo;* la Iglesia está en el Obispo. En la Iglesia no hay soberanía del pueblo ni division de los poderes; la Iglesia es una verdadera y ordenada monarquía, que no está moderada ni por la aristocracia ni por la democracia.»

3.—El Concilio universal y su importancia en nuestros tiempos, etc., por WILHEIM MANUEL TREIHEWN KETTELER, Obispo de Maguncia.

La palabra del ilustre Obispo de Maguncia (dice *La Civiltà Cattolica* en el análisis que hace de este libro) tiene gran eco en la Alemania católica y en la protestante, porque es palabra llena de sabiduría y de doctrina, de fuerza y de dulzura, y porque siempre es admirablemente oportuna, y mucho mas en las épocas de los grandes acontecimientos, y siempre en armonía y para fomento de los mayores y mas sagrados intereses. Convocado el Concilio ecuménico del Vaticano, y próximo

á celebrarse, nadie podia dejar de oir resonar una voz tan elocuente, y con la dignidad propia á la importancia del asunto. Así ha sucedido, en efecto, pues la obra que vamos á analizar ha satisfecho cumplidamente la espectacion y el deseo general.

«El Concilio ecuménico del Vaticano, dice monseñor Ketteler, es el acontecimiento mas importante de la edad presente, y lo es quizás tambien de nuestro siglo, al menos en materia de reconstruccion y de regeneracion, ya que otros le han aventajado en destrucciones. Así como en el siglo de la llamada *Reforma* Dios vino en auxilio del mundo y de la Iglesia por medio del Concilio Tridentino, así tambien en nuestro siglo, que es el siglo de la revolucion, siglo de demolicion y de destruccion universales, ha inspirado al Sumo Pontífice, como remedio supremo á tan terribles males, la convocacion del Concilio del Vaticano. La obra de destruccion va acercándose á su fin con pasos acelerados, y ya es tiempo que empiece la obra de restauracion sobre el antiguo cimiento puesto por Cristo, y sentado una vez para siempre. Esta es precisamente la obra á que está llamado el Concilio, que es el Tribunal supremo de verdad sobre la tierra, la accion y la espresion mas solemne de aquel magisterio infalible que Cristo dió á su Iglesia para guiar á todas las generaciones humanas, y conducirlas á la salvacion eterna.»

Esta idea del magisterio infalible de verdad, que comprende en sí el fin y la mision principal de un Concilio ecuménico, es tambien la idea culminante de todo el libro de Mons. Ketteler. Idea tan fecunda está admirablemente esplanada y desenvuelta en todos sus aspectos y en todas sus relaciones; pero antes de hacer apli-

cacion de ella al Concilio del Vaticano, la considera en general, demostrando la *necesidad* de tal magisterio, la *existencia é institucion* del mismo, y por último *su naturaleza*. Doce son los capítulos de que consta el libro: los ocho primeros están consagrados á esta demostracion fundamental, y no es fácil, tratándose de un asunto tan grave, encontrar obra que en tan reducido espacio contenga tanto esplendor de doctrina.

La necesidad de un magisterio infalible, y por lo mismo divino, de la verdad entre los hombres, está demostrada por la impotencia en que en el estado presente se encuentra la razon humana, abandonada á sus fuerzas solas; impotencia no solamente absoluta para elevarse á las verdades sobrenaturales, á que el hombre no puede llegar sin la revelacion, sino impotencia para adquirir y conservar, libre al menos de toda duda y error, el conocimiento íntegro de aquellas verdades naturales relativas á Dios, al alma y á las leyes morales que mas interesan al hombre. ¿Qué es, á decir verdad, lo que ha hecho la razon sola, esa razon, tan soberbia en sí misma, de aquellas verdades simples y primarias que Dios ha esculpido en el pecho de los hombres? La historia de las aberraciones humanas en el paganismo antiguo y moderno lo dicen demasiado. El cuadro espantoso de esas aberraciones que pinta Mons. Ketteler demuestran hasta la evidencia que, fuera del magisterio de la revelacion divina, el hombre no hace mas que vagar de error en error, para venir á caer en un escepticismo universal.

Así es que el gran problema del mundo se reduce hoy á escoger entre estos dos estremos: ó la verdad, ó el escepticismo; ó la verdad en la Iglesia, ó el escepticismo fuera de la Iglesia. «El protestantismo es el escepticis-

mo cristiano organizado; el masonismo es el escepticismo racionalista organizado, pero siempre es escepticismo (pág. 66).» Todo el que quiera librarse del escepticismo, debe abrazar la doctrina de la Iglesia; debe someterse á aquel magisterio infalible, que es la verdadera luz puesta por Dios en el mundo para iluminar las vias del hombre en su peregrinacion á la eternidad.

Dios en todos los tiempos ha venido en auxilio de las necesidades de la razon enferma, dándola un magisterio estrínseco que infaliblemente la guiase. Al principio Dios mismo era el Maestro del hombre, hablándole por su propia boca; despues, en la antigua Alianza, le habló de muchas y diferentes maneras por medio de sus Profetas; y, finalmente, *novissime diebus istis* mandó á su propio Hijo para que fuese su Maestro. Jesucristo llenó la revelacion divina, y con órden sapientísimo proveyó á la propagacion y conservacion incorrupta de la misma fe entre los hombres hasta el fin de los siglos. ¿Cuál es este órden? ¿Por qué medio llega el hombre á la posesion segura de la verdadera y saludable doctrina de Cristo? Esta es precisamente la gran lucha que existe entre el protestante y el católico. El protestante dice: «Por medio del estudio de la sagrada Escritura.» El católico dice: «Por medio del magisterio de la Iglesia y de la gracia interior.» ¿Quién tiene razon? Mons. Ketteler entra á probar el gran principio de la regla de fe entre los católicos: primero, con la Escritura misma; segundo, con la autoridad de la Iglesia; tercero, con la simple razon; y por último, con la esperiencia misma de los tres últimos siglos; esto es, con las infinitas variaciones y cismas que desde el principio dividen á los protestantes, demuestra con evidencia invencible que el gran medio establecido por Cristo no es ya la Biblia, como

afirman los protestantes, sino, como profesan los católicos, aquel magisterio siempre vivo é infalible con que Cristo invistió á la Iglesia en sus Apóstoles cuando dijo: *Ite, docete omnes gentes.* «Esta fue, continúa el autor, la creencia de la Iglesia desde los tiempos apostólicos, como lo acredita la práctica constante, ya propagando en los pueblos la revelacion de Cristo, ya resolviendo cuestiones y dificultades como en el primer Concilio de Jerusalen, modelo y fundamento de todos los demas, ya combatiendo las herejías, como lo acreditan las actas de todos los Concilios posteriores.» Probada con solidez de argumentos y razones la existencia y la institucion divina del magisterio infalible de la Iglesia, pasa el autor á esplicar su naturaleza, á definir su objeto propio, y á marcar los límites y los medios de su ejercicio. El magisterio infalible de la Iglesia, del que en cierto modo participan tambien los simples fieles, y el cual es ejercido por los sacerdotes y Pastores de las almas, reside propiamente en los Obispos y en el Papa; pero con la diferencia de que los Obispos, aunque sucesores de los Apóstoles, no heredaron de estos la infalibilidad personal, al paso que el Papa es personalmente infalible, y tan infalible como lo fue Pedro, de quien es sucesor. Mons. Ketteler se declara uno de los mas ardientes campeones de la infalibilidad pontificia, aceptando enteramente la doctrina del Cardenal Bellarmino y del Cardenal Litta, que en sus *Cartas sobre los cuatro artículos del clero galicano* ha esplicado y defendido con la mayor brillantez esta gran prerogativa de los Sumos Pontífices.

Son en último y supremo grado órganos del magisterio infalible de la Iglesia los Concilios ecuménicos, en los cuales todos los poseedores de la infalibilidad doctri-

nal, esto es, el Papa, que la posee individualmente, y por debajo de él y con él los Obispos del orbe católico, que la poseen colectivamente, se reunen para juzgar y decretar sobre las materias mas importantes de la fe y de la moral. Estas Asambleas son el tribunal supremo del magisterio apostólico, la autoridad mas elevada, por cuyo medio el Espíritu Santo, el Espíritu de verdad, habla á los hombres sobre la tierra.

«Es digna de admiracion, añade el autor, la sabiduría y bondad de Dios, que mientras con el primado infalible de los Papas provee por vias ordinarias á la unidad de la Iglesia y al perenne sostenimiento en ella de la verdadera fe, quiso, sin embargo, que hubiera tambien Concilios, no solo para que en las necesidades mas graves y estraordinarias de la Iglesia fueran como un alivio del gravísimo cargo que pesa sobre el mismo Pontífice, sino tambien porque la infalibilidad de la Iglesia, que es un don divino, invistiendo al Concilio de una forma que, humanamente hablando, da las mayores garantías de verdad y de acierto que se pueden desear, los Pastores corrieran menos peligro de envanecerse con tan elevado don, y los fieles se prestaran con mayor facilidad á reverenciar y obedecer sus oráculos.» El autor, recorriendo la historia de todos los Concilios, demuestra que en todos los tiempos fueron el medio principalísimo por el que la verdad revelada se mantuvo victoriosa y en toda su perfeccion y pureza contra todos los errores, y la iglesia gloriosamente defendida de los ataques de sus enemigos.

No será menos provechoso y útil que los anteriores el Concilio ecuménico del Vaticano. Pero ¿cuáles son los errores y los enemigos que está llamado á combatir? ¿Cuáles los medios de que se valdrá para conseguir el

triunfo? Á esta pregunta, que naturalmente sale de todos los labios, nadie puede responder, dice Mons. Ketteler, sino el Concilio mismo, y altamente inconveniente seria que nosotros quisiéramos prevenir las inspiraciones del Espíritu Santo. Sin embargo, á vista del estado presente de la Iglesia y del mundo, bien podemos formar alguna idea de la especialidad y grandeza de los problemas que la Iglesia de Dios está llamada á resolver en la situacion actual del mundo. El error dominante de nuestra época no es, como en los tiempos pasados, la negacion de uno ó mas dogmas, sino la negacion radical de toda revelacion y de todo lo sobrenatural. Es un naturalismo ó racionalismo puro, que tiene por término y fin la deificacion de la naturaleza y de la razon. La rebelion de la razon contra todo lo sobrenatural ha oscurecido y corrompido con espantosos errores hasta las verdades naturales y primarias sobre un Dios personal y vivo; sobre la naturaleza espiritual, libre é inmortal del alma; sobre las leyes inmutables de la moral, y despues de haber recorrido todas las vias del panteismo, desde Espinosa hasta Hegel, se ha precipitado en el materialismo mas asqueroso, que es la filosofía hoy dominante. Con el racionalismo por teología, y con el materialismo por filosofía, fácil es imaginarse los horribles desórdenes y errores que en el órden práctico de la vida de la política y de la sociedad se han difundido por el mundo.

La Iglesia está llamada á remediar estos males y á restaurar sus derechos, no solo en cuanto á la fe y á la revelacion, sino tambien en cuanto á la razon. La Iglesia no se contentará con defender y fijar, si mas pueden fijarse, las verdades sobrenaturales, sino las naturales, y aquellos principios primarios que son el fundamento de la sociedad. La Iglesia hará ademas aplicacion prác-

tica de estos principios á aquellas cuestiones mas capitales que hoy agitan al mundo en sus entrañas; la Iglesia establecerá las relaciones que ha tenido y debe tener siempre con la ciencia, con la escuela, con la familia, con el matrimonio, con el Estado y con la sociedad, contra todos aquellos que quieren que la sociedad, el Estado, el matrimonio, la familia, la escuela y la ciencia estén separados de la Iglesia, emancipándolos de la Religion bajo el pretesto de una libertad mentida que no es otra cosa que la rebelion contra Dios y contra las leyes de toda verdad y de toda justicia. La Iglesia, ademas de reivindicar para el género humano todos sus bienes naturales y sobrenaturales, reivindicará tambien para sí misma toda la libertad de que necesita para llenar en el mundo su mision divina; libertad para predicar y enseñar la verdad á los pueblos; libertad para educar á sus levitas; libertad para la eleccion de sus Obispos; libertad para la vocacion religiosa; libertad, en fin, para toda clase de obras de piedad y caridad cristianas. La Iglesia consagrará todos sus cuidados á procurar la santificacion de todos sus miembros, y principalmente del sacerdocio, que es la sal de la tierra y la luz del mundo.

La santificacion de los ministros de la Iglesia en la verdad y en la union de Dios y en Cristo de todos los creyentes, fueron el objeto de aquella sublime plegaria que Cristo dirigió al Padre despues de la última cena: *Pater Sancte... sanctifica eos in veritate... Rogo, ut omnes unum sint, sicut tu, Pater, in me, ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint.* (Joan., XVII, 17, 21.) «Este es precisamente, y este fue siempre, concluye Mons. Ketteler, el fin de la Iglesia; este es el gran fin del Concilio; y para que le obtenga pueden y deben cooperar

todos, hasta los mismos fieles, con dos medios eficacísimos: la oracion y la santificacion propia.»

4.—The Æcumenical Council and the Infallibility of the Roman Pontif, bis HENRY EDWARD MANNING, Archbishop of Westminster.

Del Concilio ecuménico y de la infalibilidad del Papa, por Monseñor Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster: un tomo en 8.º de 151 páginas.

Este nuevo tratadito teológico del Arzobispo de Westminster, Mons. Enrique Eduardo Manning, puede ser considerado como el complemento del otro publicado con motivo del Centenar, acerca del galicanismo y de los resultados del Concilio del Vaticano. En este nuevo opúsculo se trata del Concilio en general, ó sea de sus efectos, puesto que en el primer capítulo que sirve de exordio se esponen algunos efectos del Concilio producidos en Inglaterra y en Francia, y en el capítulo que sirve de conclusion se esponen ciertos efectos futuros del Concilio en el mundo religioso y político. En el segundo y en el tercer capítulo se discute particularmente la oportunidad de definir la infalibilidad del Romano Pontífice, y se demuestra claramente la universal y perpetua tradicion de la Iglesia en corroboracion de esta doctrina.

En cuanto á la oportunidad de la definicion, el sapientísimo Arzobispo cita brevemente, no con el calor de la elocuencia, sino con la calma de la discusion, en primer lugar, doce argumentos que se han alegado ó podrian alegarse en contrario; despues doce breves respuestas á cada una de las dificultades citadas; y finalmente, cita quince argumentos en favor de la infalibilidad, los cuales están nuevamente compendiados por el autor, en tres páginas, al fin del tercer capítulo, des-

pues de haber comentado la gran tradicion de la Iglesia acerca de la infalibilidad de los sucesores de Pedro; y luego reseña la historia de las controversias religiosas, á la luz de los documentos de Guérin. No podémos compendiar aquí este trabajo; pero esperamos que nuestros lectores podrán pronto ver una traduccion de toda esta ilustrada obra teológica.

En un breve *post-scriptum* añade algunas sabias reflexiones acerca de la obra de Mons. Maret, salida á luz mientras se concluia la impresion de la obra de que tratamos, de la misma manera que durante la impresion habia dirigido severas palabras á las contestaciones de la Universidad de Munich, que entonces se publicaban (1).

5.—Pio IX es infalible.—La infalibilidad del Papa ante la razon y la Escritura, ante los Papas y los Concilios, ante los Padres y los teólogos, ante los Reyes y los Emperadores, por el Rdo. P. Weninger, de la Compañía de Jesus, traducida de la edicion alemana por el abate Pellet, y aumentada con el *Galicanismo refutado por Bossuet.* (Un volúmen en 8.º)

El título de esta obra basta para comprender que su fin y objeto es demostrar la infalibilidad del Papa. La obra consta de ocho capítulos.

En el primero se ocupa de las *exigencias* de la razon ante la Iglesia docente. La razon de que habla el

(1) Estamos seguros que gustarán al Arzobispo las escogidas y doctas contestaciones de la Universidad de Wutzburgo, que se han publicado despues. *L'Univers* del 31 de octubre traduce de la *Westminster Gazzete* la reseña de un discurso del mismo Mons. Manning, pronunciado por él en 3 de octubre en su pro-catedral de Kensington acerca del *Syllabus*, y especialmente acerca de la última proposicion. Tomadas por testo las lamentables palabras de los judíos, *durus est hic sermo*, monseñor habló elocuentemente del liberalismo y del progreso, de la separacion de la Iglesia del Estado, de la autoridad del Papa en las cuestiones político-morales, y de la *civilizacion moderna* en oposicion á la *civilizacion cristiana*.

autor es la razon ortodoxa, la razon creyente, y pregunta si, en el caso en que tiene necesidad de ilustrarse ó de afirmar sus creencias, no existe para ello una luz que disipe sus dudas, una mano que venga en auxilio suyo de un modo poderoso. El autor responde y prueba que esa luz, que esa mano tutelar y directora es la Iglesia fundada por Jesucristo, é iluminada por el Espíritu Santo, sostenida invenciblemente por el poder eterno del Padre; la Iglesia, vivificada actualmente por los sacerdotes y los Obispos, como antes lo fue por los Apóstoles y por sus discípulos; la Iglesia, hoy gobernada y dirigida por el Papa, como lo fue al principio por Jesucristo mismo, y despues de Él por San Pedro y sus sucesores en la Sede divina de Roma.

Despues de haber indicado así al hombre de fe el orígen de donde procede toda verdad, y en donde debe buscarla y recibirla; despues de nombrar á aquel á quien ha sido confiado el depósito sagrado y su difusion soberana, el autor se propone establecer la autoridad y la legitimidad del objeto que defiende. La infalibilidad del Papa se funda en la Escritura misma, y lo prueba con profusion de testos, corroborados con comentarios luminosos.

El capítulo cuarto, consecuencia natural de los tres precedentes, contiene la serie de los testimonios humanos, de las manifestaciones de la tierra en favor de la venerable *infalibilidad.* Esta brillante armonía de los hombres y de las edades en favor de la infalibilidad del Papa, empieza por los testimonios de los Padres de la Iglesia, y desde Hermas, discípulo de San Pablo, en su libro del *Pastor*, hasta San Bernardo, el último de los Padres, oimos siglo por siglo, y en la serie de mil cien años, la voz de todos los grandes hombres del cristia—

nismo proclamando en sus libros, ó desde las cátedras, la eminente prerogativa del Romano Pontífice.

En el capítulo quinto aparecen los testimonios de todos los Concilios ecuménicos de Oriente y de Occidente. Nada hay mas imponente que las declaraciones de esas augustas Asambleas; nada mas á propósito para ilustrar las meditaciones y las deliberaciones de la declaracion que acaso se prepara.

En los capítulos siguientes se encuentran los *Testimonios de los Papas y de los teólogos*, *de los sabios y de las Universidades*, y por último, en el capítulo octavo, el de los *Príncipes y pueblos*. Revista verdaderamente grandiosa, brillante y riquísima; cadena de oro formada por el tiempo, por los individuos, por las naciones que hacen de la prerogativa dogmática de Pedro y de sus sucesores una creencia universal y como la conciencia de la cristiandad.

Estos ocho capítulos van enriquecidos con el exámen de las objeciones que se oponen á la tésis de la infalibilidad; y en verdad que en esta parte el autor se muestra eminentemente hábil y vigoroso para pulverizar el error.

La mejor prueba que podemos presentar del valor de esta obra y de su ortodoxia, es copiar el juicio que de ella ha hecho la prensa de Inglaterra y de los Estados-Unidos al examinar la edicion inglesa.

El *Baltimore Mirror*, órgano del Arzobispo de Baltimore, dice: «El P. Weninger nos ha dado en este libro un tratado luminoso, lógico y conveniente sobre la infalibilidad del Papa; abraza el resúmen de todas las cuestiones relativas al objeto.»

El *Catholic Telegraph*, órgano del Arzobispo de Cincinati, dice: «Esta obra es un resúmen escelente de

todo cuanto hay esparcido en una infinidad de libros antiguos y modernos. Muchos serán los lectores que la busquen con avidez, y en ella encontrarán las fuentes de la verdad.»

El *Standard Philadelphia* dice:

«En un tiempo en que el catolicismo sostiene un combate tan encarnizado con el materialismo, con la política y con tantos otros errores, la publicacion de este interesante libro es de gran oportunidad.»

El *New-Yorck Tablet*, órgano del Arzobispo de Nueva-Yorck, dice:

«Esta obra está en armonía con las necesidades de la época en que, como en la presente, el Papado está acometido y atacado por todas partes. Tenemos muchos libros escritos con el mismo fin que el presente; pero no poseemos uno que resuelva tan perfectamente la cuestion, ni que defienda y sostenga tan victoriosamente el derecho de que se trata.»

Gran valor aumentó al libro la adicion del abate Belet *El Galicanismo refutado por Bossuet*.

6.—Du Pape et du Concile, ou doctrine compléte de S. Alphonse de Liguori sur ce double sujet. Traités traduits, classés et annotés par le P. Jules Jacques, de la Congregation du Trés-Saint Redempteur.

Del Papa y del Concilio, ó doctrina completa de San Alfonso de Ligorio *sobre este doble objeto.* Tratados traducidos, clasificados y anotados por el P. Julio Jacques, de la Congregacion del Santísimo Redentor. Tournay: tip. Casterman, 1869. En 8.°, de 701 páginas.

Feliz ha sido el pensamiento y acertadísima la ejecucion al traducir, clasificar y anotar los varios tratados de San Alfonso de Ligorio sobre el Papa y sobre el Concilio. El nombre de San Alfonso vale mas que todos los elogios que pudiéramos hacer de este volúmen, tan opor-

tuno en las presentes circunstancias. En un solo tomo se halla reunida la doctrina de San Alfonso sobre la necesidad, la supremacía, la infalibilidad, los derechos y las prerogativas del Pontificado Romano y de su autoridad con relacion al Concilio ecuménico.

7.—L'infaillibilité et le Concile général.—Étude de science religieuse à l'usage des gens du monde.

La infalibilidad y el Concilio ecuménico. Estudio científico-religioso al alcance de todas las inteligencias, por MONS. DECHAMPS, Arzobispo de Malinas. Un tomo en 8.° de 169 páginas: 1869.

Entre las trascendentales cuestiones que, á juicio del mundo profano, han de tratarse en el próximo Concilio ecuménico, la que mas preocupa los ánimos, la que mayor interes despierta, es la relativa á la *infalibilidad del Papa*, cuestion hoy mas que nunca controvertida por haberse creado una atmósfera de ideas absurdas y hasta ridículas acerca de su verdadera significacion. Nada mas natural que á un siglo acostumbrado á negarlo todo, y á discutir con la misma indiferencia lo verdadero que lo falso, admitiendo como un principio supremo de la ciencia la identidad de las contradicciones (*identité des contradictoires*), proclamada por Hegel en un momento de delirio; nada mas natural, repetimos, que á un siglo como el nuestro le asombre la idea de que un simple mortal pueda ser infalible, y como tal venerado por millones de hombres. Tampoco es de estrañar que haya quien se pregunte si el próximo Concilio tendrá valor para sancionar esa infalibilidad, que tantos consideran como una aberracion del entendimiento humano. Estas son las ideas, estos los sentimientos que con elocuentes frases manifiestan en las conversaciones, en los periódicos y hasta en las mis-

mas tribunas parlamentarias muchos de esos ilustres ignorantes que aspiran á dirigir la opinion pública. Por eso Mons. Dechamps dedica su libro á estos falsos intérpretes de la ciencia, mas ó menos incrédulos, pero todos enemigos irreconciliables de la infalibilidad. En este profundo estudio religioso el autor se propone convertirlos en partidarios de la infalibilidad, demostrándoles que si el Concilio confirmase en el Papa este atributo de su poder espiritual, lejos de engendrar un nuevo monstruo, como se supone, y de proclamar un nuevo dogma, no haria mas que «definir dogmáticamente una creencia tan antigua y universal como la Iglesia misma.»

Pero si útil es el libro de Mons. Dechamps para los hijos del error, no lo es menos para los creyentes y católicos, entre los cuales la infalibilidad del Papa ha tenido y aun tiene encarnizados enemigos. Todavía hay creyentes que abogan por la limitacion de la infalibilidad como un medio de dar la mayor libertad posible al pensamiento humano. Pero á los que tal pretenden el eminente Arzobispo de Malinas, con razones indiscutibles que disipan èl error sin dejar lugar á duda, les demuestra de una manera clara y terminante la imposibilidad de limitar este atributo del poder espiritual; y lo hace en frases tan elocuentes, en un estilo tan llano y al mismo tiempo tan ameno, que no creemos equivocarnos al asegurar que hasta las personas menos dadas á estudios serios leerán con gusto, por mucha aversion que tengan á esta clase de obras, la magistral del señor Arzobispo de Malinas.

Para dar una idea de ella bastará que indiquemos por órden las materias de que se ocupa, insertando algunos de los párrafos mas importantes.

En el cap. I, titulado *L'Infaillibilité naturelle ou la certitude* (La infalibilidad natural ó la certeza), el autor hace notar á los profanos que rechazan la infalibilidad del Papa, que el hombre tiene una infalibilidad natural, es decir, una certeza absoluta con relacion á determinadas verdades que se fundan en la naturaleza misma de la razon; infalibilidad que los libre-pensadores rechazan, oponiéndole el absurdo derecho de que el hombre no tiene mas que opiniones sobre lo que le rodea. Y sin embargo, en el mundo moral y religioso, donde mas odio les inspira la verdad y con mayor empeño se sumen en las tinieblas del error, la infalibilidad, la certeza natural se manifiesta al espíritu con toda su evidencia; sirve de base á la certeza sobrenatural que por medio de ella se adquiere, porque la razon humana, aun dirigida por la revelacion, no admite de una manera inconcusa las verdades reveladas por Dios sino despues de haberse por sí misma persuadido, á la luz de la certeza natural, del hecho divino de la revelacion.

En el cap. II, titulado *L'Eglise ou la société religieuse* (La Iglesia ó la sociedad religiosa), Mons. Dechamps esplica la senda por la cual Dios conduce á los hombres, de la certeza natural de la razon, á la certeza sobrenatural de la fe. Esta senda no es otra que su Iglesia. Así como su voluntad ha sido que en el órden natural recibamos la vida y la educacion en el seno de la sociedad y para la sociedad, así tambien ha establecido que en el órden sobrenatural recibamos la vida y la educacion sobrenatural de la Iglesia y para la Iglesia. Esta, que por sí sola ofrece al mundo una prueba incontestable y espléndida de la revelacion divina, atestigua por medio de la certeza natural el hecho divino de la revelacion, obligando de este modo á la razon humana á

admitir con la certeza sobrenatural de la fe las verdades reveladas que Dios ha depositado en su Iglesia, única autorizada para interpretarlas, para difundirlas entre los hombres de que es soberana. Ahora bien: la Iglesia, establecida por Dios como soberana, no puede menos de ser infalible, y así nos la presenta el autor en el cap. III, que lleva por epígrafe *L'infaillibilité surnaturelle* (La infalibilidad sobrenatural), demostrando con poderosas razones la necesidad y la naturaleza de esta infalibilidad.

En el cap. VI, Mons. Dechamps determina *L'objet précis de l'infaillibilité* (objeto único de la infalibilidad), que, abarcando la revelacion por completo, comprende tambien todas las verdades de la fe y de la moral, tanto las que aparecen ostensiblemente en la revelacion, como las que de una manera implícita se manifiestan ó están con ella íntima y necesariamente relacionadas.

De aquí resulta que la Iglesia es infalible al condenar las teorías que en algo puedan ofender al mundo de la fe y de la moral, que es infalible tambien al definir los hechos dogmáticos y en cuanto atañe al culto divino y á la disciplina en general; en una palabra: en todo aquello que, abandonado á la voluntad del hombre, pudiera comprometer la conservacion del sagrado depósito que guarda la santa Madre Iglesia. Determinado ya su verdadero objeto, el eminente Arzobispo de Malinas entra de lleno á examinar la trascendental cuestion de *L'infaillibilité de l'Eglise* (La infalibilidad de la Iglesia).

No cabe la menor duda de que los verdaderos intérpretes de la Iglesia infalible son los Obispos sucesores de los Apóstoles, *unidos* á su Jefe, el Pontífice Romano, sucesor de San Pedro. Y es esta union tan esencial, tan necesaria, que, á no existir la infalibilidad de los Obis-

pos, es completamente nula, aun en el caso de obrar todos de comun acuerdo. Y si esto es así, ¿puede negarse que el don de la infalibilidad pertenece esclusivamente al Papa?

Antes de contestar á esta importante pregunta, el autor, fundándose en los testos evangélicos citados, al hablar de la constitucion gerárquica de la Iglesia, hace en el cap. VI una *digression sur le fait decisif contre l'incrédulité* (digresion sobre el hecho decisivo contra la incredulidad).

Este gran hecho, ante cuya irresistible lógica el incrédulo y el racionalista que niegan la existencia de lo sobrenatural se declaran vencidos, no es otro que la maravillosa armonía que existe entre la palabra del Evangelio y el hecho incontestable y perpetuo en que aquella tiene su aplicacion. El Evangelio nos dice, por ejemplo, que Jesucristo ha instituido la remision de los pecados por medio de la Penitencia; que ha erigido un Apostolado perpetuo y universal, único poseedor de la verdad, bajo la direccion de un supremo Pastor; y despues de diez y ocho siglos estas dos admirables instituciones de origen divino se nos presentan aun en la plenitud de su prodigiosa existencia, en todo el apogeo de su incesante progreso, á pesar de la continua y sistemática oposicion que encuentran en el mundo profano. Y como si esto no bastase para convencer al mas obstinado incrédulo, el Arzobispo de Malinas esclama al fin de su elocuente argumentacion:

«Racionalistas: abrid de una vez los ojos, y abjurareis vuestro error, pues solo con abrirlos se comprende que lo sobrenatural es un hecho real y positivo.»

En el cap. VIII, el autor se ocupa simultáneamente de la *Ignorance des publicistes de la libre pensée sur la*

nature et l'objet de l'infaillibilité (Ignorancia de los publicistas libre-pensadores acerca de la naturaleza y el objeto de la infalibilidad); y lo hace en la suposicion de que solo á una crasa ignorancia, mas que á mala fe, puede atribuirse la idea absurda y ridícula que tales publicistas difunden acerca de la infalibilidad, para desprestigiarla á los ojos del vulgo.

El cap. VIII es el mas importante de la obra que nos ocupa. En él se trata de *L'Infaillibilité du Saint-Siège en matière de foi, ou de l'infaillibilité du Pape enseignant l'Eglise ex cathedra.* (Infalibilidad de la Santa Sede en materia de fe, ó sea infalibilidad del Papa enseñando *ex cathedra.*)

Propónese el autor demostrar primeramente que la infalibilidad del Papa es una verdad evidente que se deriva de la revelacion, es decir, que forma parte de la palabra de Dios escrita y trasmitida por la tradicion. En segundo lugar, que es una verdad íntimamente relacionada con los dogmas de fe ya sancionados, y sin la cual la conducta pública de la Iglesia seria inesplicable y contraria á las promesas de Jesucristo. Es de todo punto imposible reunir en pocas líneas lo que el autor condensa en veinticinco páginas; nos contentaremos, pues, con indicar que encierran una de las demostraciones mas evidentes y luminosas de la infalibilidad pontificia, puesta al alcance de las personas legas en materias teológicas, para quienes se ha escrito espresamente el libro que nos ocupa. En los dos capítulos siguientes, el autor, con razones de sus mismos adversarios, confirma una vez mas la tésis antes mencionada.

Trata despues en el cap. IX de *L'Infaillibilité vérifiée.* (Infalibilidad confirmada.) Y hace observar muy oportunamente que desde que hay Pontificado no cons-

ta que ningun Papa haya ni una sola vez caido en el error enseñando *ex cathedra.*

Á esto objetarán probablemente los enemigos de la infalibilidad, que la historia eclesiástica suministra dos hechos que la destruyen por su base. Estos se refieren á Liberio, que firmó la primera fórmula de Sirmiun, que se considera como inspirada por el arrianismo, y á las dos cartas que escribió Honorio á Sergio de Constantinopla, tenidas tambien por heréticas.

Pero estos hechos, aun siendo ciertos, en nada destruirian la tésis que hemos sentado, porque ni Liberio, ni Honorio, en los casos antes mencionados, hablaban *ex cathedra*; y si es verdad que pecaron, pudo muy bien ser por debilidad ó imprudencia, pero no por herejía. Por otra parte, como demuestra Mons. Dechamps, los hechos antes mencionados están muy lejos de tener la autoridad que algunos les atribuyen: razon por la cual el artificioso razonamiento de los libre-pensadores queda sin ningun valor. Ocupándose en el capítulo décimo de *La croyance á l'infaillibilité du Chef de l'Eglise* (Creencia en la infalibilidad del Jefe de la Iglesia), aduce nuevas razones en apoyo de la misma tésis, haciendo observar que esta creencia es tan esencialmente *católica*, que sus mismos detractores, los galicanos, con quienes no hay que confundir al clero de la Iglesia de Francia, la han aceptado al combatirla.

»La declaracion de la Asamblea de 1682, dice muy oportunamente el autor, no puede considerarse como el sentimiento unánime del Episcopado francés. Mas que una declaracion espontánea, fue la opinion particular de varios Obispos elegidos por la corte, de los cuales algunos, á no intervenir Bossuet, hubieran seguramente traspasado los límites de los *cuatro artículos* (pág. 116).

Pero los mismos galicanos, por una plausible inconsecuencia, han llegado á ofrecer una prueba incontestable en apoyo de la infalibilidad del Papa. El autor lo demuestra con la autoridad de Bossuet, su gran doctor, y la de Tournely, su mas profundo teólogo, y con los mismos actos de los Obispos galicanos, en quienes el espíritu del catolicismo, destruyendo las preocupaciones de su escuela, infundió siempre el mayor respeto á las constituciones dogmáticas de los Papas.»

«Pero si el Papa es infalible, se objetará, ¿de qué sirven los Concilios? Si la palabra del Sumo Pontífice puede por sí sola decidirlo todo, ¿qué objeto tiene la convocacion de esas Asambleas de Obispos?»

Á esto contesta victoriosamente Mons. Dechamps en la primera parte del capítulo XI, que lleva por epígrafe: *Le Pape et les Conciles* (El Papa y los Concilios), fundándose en la naturaleza misma de la infalibilidad de la Santa Sede, y en los medios que Dios emplea para realizarla. Con este mismo razonamiento, el Arzobispo de Malinas resuelve la cuestion de si los Concilios son ó no superiores al Papa; porque á nadie se le oculta que los Concilios ecuménicos solo pueden ser legítimos cuando los convoca, preside y confirma el Jefe supremo de la Iglesia. En la segunda parte del mencionado capítulo, el autor se ocupa de otra cuestion mas trascendental aun, preguntándose: *Á quels signes reconnait-on les décrets des Conciles et des Papes qui constituent des décisions de foi?* (¿Cómo se distinguirán los decretos de los Concilios y de los Papas que constituyan dogmas de fe?)

«Estos decretos, contesta, se reconocen en los términos en que se hallan formulados. Los términos podrán variar; pero basta, para alejar toda duda, que en ellos

se esprese categóricamente la obligacion de creer que la verdad definida es una verdad de fe católica (página 136).» No son, pues, lógicos los que pretenden que el *anatema* ú otra fórmula determinada sea condicion *sine qua non* de la enseñanza *ex cathedra* y de las declaraciones de fe. En apoyo de estas afirmaciones aduce el sabio Arzobispo otras razones no menos convincentes, y cita autoridades tan respetables como la de Gregorio XVI, invocada con poco tacto por algunos dé los detractores de su tésis.

Por fin llegamos al párrafo capital de la obra, al capítulo XII, en que el autor se ocupa de la *Definition de l'infaillibilité du Saint-Siège par le moyen du Concile.* (Definicion de la infalibilidad de la Santa Sede por medio del Concilio.)

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea exacta de esta cuestion, que constituye el título de la obra que examinamos, insertaremos sus principales párrafos.

El autor empieza por dividirla en dos partes. Primera: *L'infaillibilité du Souverain Pontifce parlant* ex cathedra, *peut être definie?* (La infalibilidad del Soberano Pontifice hablando *ex cathedra*, ¿puede ser definida?) Segunda: *Le Concile, jugera opportune cette definition?* (¿Juzgará el Concilio oportuna esta definicion?)

«Para que esta infalibilidad pueda definirse como una verdad de fe católica, dice el Arzobispo de Malinas, es preciso que pertenezca á la revelacion, que forme parte de la palabra revelada, escrita ó tradicional, y constituya, por lo tanto, un objeto de fe divina. Repetidas veces hemos insistido en este opúsculo, y muy particularmente en los capítulos VIII y X, sobre la claridad de

los testos del Evangelio acerca de esta cuestion y el sentido que les ha dado siempre la tradicion católica, confirmada por irrecusables testimonios de los Santos Padres, por las prácticas de la Iglesia y los actos de los Concilios y de los Pontífices; tanto hemos insistido sobre este particular, repetimos, que no creemos tener que aducir nuevos argumentos para demostrar que la infalibilidad de San Pedro y de sus sucesores, en lo relativo al mundo espiritual, es una verdad *de fe divina*, y puede definirse dogmáticamente como un objeto de fe católica. El sentimiento íntimo y unánime del Episcopado nos hace igualmente adquirir la profunda conviccion de que la infalibilidad del Sumo Pontífice hablando á la Iglesia *ex cathedra*, es decir, como Juez supremo de las controversias del mundo, de la fe y de la moral, será considerada por el Concilio como susceptible de definirse dogmáticamente: *Dogmatice definibilis.* Pero si el Concilio admite que puede definirla, ¿juzgará por eso oportuno dar esta definicion?

»Respecto á este particular, lo mismo que en las demas cuestiones, el Concilio obrará guiado por el espíritu de prudencia que ha caracterizado siempre á la santa Madre Iglesia; y como por otra parte seria una temeridad querer prejuzgar su fallo, nos limitaremos pura y simplemente á esponer nuestra opinion acerca de este importante punto.

»La Iglesia, como hemos podido observar, no ha dado ninguna definicion dogmática hasta que las verdades de fe han sido puestas en duda. Por lo tanto, durante los catorce siglos anteriores al gran cisma de Occidente, bien puede decirse que la infalible doctrina de la Cátedra de San Pedro ha sido por todos reconocida.

»El gran cisma desarrolló los primeros gérmenes de controversia sobre esta verdad, hasta entonces indiscutible (1).

»El protestantismo no la ha negado sin negar al mismo tiempo la autoridad de la Iglesia militante y la misma institucion del sacerdocio. Durante aquella grande crísis, los gérmenes de controversia que acabamos de mencionar no tuvieron nuevo desarrollo, y el Concilio de Trento pudo verificarse antes de la constitucion definitiva de la primera escuela que hizo distincion entre el Pontificado y los Pontífices, y la que primero tambien sostuvo *ex professo* la infalibilidad de la Santa Sede en la profesion de la fe, sin defender por esto la del sucesor de San Pedro en la esplicacion de su doctrina.

»Los Papas, aunque en todas ocasiones han reprobado las doctrinas de esta escuela, no se han creido hasta ahora en el deber de condenarlas dogmáticamente, ya sea porque tienen mas de teóricas que de prácticas, ya porque los mismos que por especulacion las defienden con sus actos han protestado siempre contra ellas, ya tambien por juzgar oportuno que cuestiones de esta índole se fallen en un Concilio ecuménico.

»El Concilio de 1869 es, por lo tanto, el primero que se reune desde que la escuela galicana (que, como ya hemos visto, no es la genuina espresion de la Iglesia de Francia) forma un cuerpo de doctrina, fundándose en la declaracion de 1682.

»Este cuerpo de doctrina, por mas que en el dia no

(1) En una importantísima nota (al final de la obra, páginas 171 á 183), Mons. Dechamps, relatando la historia de los decretos de las sesiones cuarta y quinta del Concilio de Constanza, hace notar con profunda erudicion que los Prelados galicanos de 1682 estuvieron poco felices al invocar aquellos decretos en apoyo de sus teorías.

tenga ningun prestigio, ¿no es justo y oportuno que el Concilio disipe de una vez sus tinieblas, que á los ojos de muchos oscurecen el esplendor de la unidad católica?

»Á juicio de algunos teólogos, esta cuestion tiene muy poca importancia. El Papa, dicen, formando con la Iglesia un solo cuerpo integral, nunca está separado de ella. y no puede verificarse el caso de tener que obrar aisladamente, porque siempre cuenta con el decidido apoyo de gran número de Obispos. No importa, pues, que algunos de ellos se separen de la santa Madre Iglesia; mientras los haya fieles á su divino Maestro, el Sumo Pontífice con ellos, segun la conocida afirmacion de San Ambrosio, la representará en toda su integridad. «Allí donde está Pedro, ha dicho el Santo, allí está »la Iglesia.» *Ubi Petrus, ibi Ecclesia.*

»Intimamente persuadidos de esta sublime verdad, creemos que es de la mayor importancia práctica hacerla comprensible á todo el mundo. Allí donde está Pedro, debe estar necesariamente la Iglesia, porque este es el espíritu de la divina institucion de Jesucristo. Para nosotros, el haber el Episcopado repetido siempre con San Ambrosio: *Ubi Petrus, ibi Ecclesia*, nace precisamente de su fe en la infalibilidad de San Pedro.

»Esta verdad fundamental ha sido proclamada por Jesucristo con tan sublime elocuencia, que bastará citar sus divinas palabras para alejar toda duda:

«Cuando redimas tu culpa, confirmarás á tus hermanos en la fe, porque yo he orado por ti á fin de que tu »fe no desfallezca nunca; tú serás la piedra fundamental de mi Iglesia...; tú guardarás las llaves del reino de »los cielos, porque en la tierra serás el supremo Pastor. »Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas: ilumina »á las almas para que reciban la luz de la verdadera

»doctrina, haciendo que esta luz se difunda por todo el »mundo.»

»No encontramos en el Evangelio mas que una sola verdad que con tanta evidencia se manifieste, y esta es la presencia real y positiva de Jesucristo en la Eucaristía. El Redentor del mundo no podia menos de espresarse con tan sublimes palabras.

»No temamos, pues, imitar al divino Maestro; no temamos ver definida por los que aun no la comprenden la verdad fundamental de la divina constitucion de la Iglesia, esa sublime verdad que la Escritura nos ha revelado tan elocuentemente, y que la historia de veinte siglos no ha dejado de enaltecer un solo instante.

»Pero, ¿por qué no mencionar tambien, objetarán algunos, la sentencia apostólica? *Non potestis portare modo;* es decir, que hay verdades que no es oportuno manifestar mas que á los que pueden propagarlas. ¿No es peligroso, añadirán, en los momentos en que el cisma y la herejía, el Oriente y el Occidente abogan, al parecer, por la perdida unidad? ¿No hay ningun peligro, repetirán, en definir la autoridad del Soberano Pontífice? ¿No creará esta definicion nuevos obstáculos á la unidad religiosa? ¿No basta repetir á toda la cristiandad lo que ya está definido, lo que no se pone en duda: que la Iglesia militante, para ser infalible, debe estar estrechamente unida á su supremo Jefe?

»Á esto contestaremos que siendo innegable que la cristiandad no ignora cuál es sobre este punto la creencia católica, el *Non potestis portare modo* en nada destruye nuestra tésis.

»Y por otra parte, la infalibilidad de la Santa Sede, bien definida, lejos de despertar la duda, adquiere la aprobacion de los mas indiferentes. La infalibilidad mal

interpretada no puede menos de ser odiosa á los ojos del vulgo; y para desterrar las ideas absurdas que hoy forman escuela, es necesario definirla tal cual es, fundándose en el Evangelio y en la fe de todos los siglos cristianos, de *todas las iglesias de Oriente y de Occidente*; proclamarla, en fin, con la incontestable afirmacion: *Et erit unum ovile et unus Pastor;* es decir, que no habrá mas que un redil y un Pastor supremo bajo cuya proteccion deberán estar todos los verdaderos cristianos. ¿Y cómo ha de infundir en sus corazones las verdades de la Religion si les oculta las obras predilectas de Jesucristo? Algunos católicos caen á menudo en el error de permanecer mudos siempre que se trata de demostrar la verdad.

»Pedro no convirtió á los judíos, por mas que les dijese: *Jesus, á quien habeis crucificado, ha resucitado entre los muertos; Jesus es la piedra que habeis destruido, y que Dios ha elegido como base del gran edificio.*

»Y en nuestra época, ¿de qué medios se vale la Iglesia para propagar su doctrina? ¿De qué manera gana los corazones de los cristianos de Inglaterra, por ejemplo? ¿Es por ventura apartando de su vista las sublimes manifestaciones del culto católico? Todo lo contrario: se les presenta con toda la grandeza de sus sagrados misterios.

»Abrigamos la profunda conviccion de que en el próximo Concilio sabrá la Iglesia católica rasgar de una vez el velo con que se ha querido oscurecer su brillo.»

En el capítulo XIII, titulado *El Concilio general y los errores de nuestra época*, Mons. Dechamps no se descuida de tratar, aunque someramente, las demas

cuestiones importantes que está llamada á resolver la augusta Asamblea. Los principales párrafos de este profundo estudio son los siguientes:

«El Concilio de Trento, dice el autor, se halló en presencia del protestantismo. El Concilio del Vaticano tendrá que hacer frente á un error mas radical aun, al que alimentan la escuela racionalista, la de la libertad del pensamiento, del liberalismo y otras que con seductores nombres ocultan sus siniestros fines. El Concilio próximo les quitará de una vez la máscara del error, para que el mundo vea su verdadero rostro... El Concilio de Trento no se limitó únicamente á condenar los errores del protestantismo, sino que, para destruirlos, *espuso* con irrevocable lógica los atributos de la verdadera fe. El Concilio del Vaticano, á su vez, no solo condenará los errores del decantado racionalismo, sino que en presencia de ellos confirmará la verdad que los destruye, poniendo al alcance de todas las inteligencias las sublimes armonías de la razon y de la fe. El racionalismo no es otra cosa que el protestantismo fatalmente lógico: lo que él llama *progreso* no es mas que un impulso de disolucion general, que conduce á la negacion absoluta: su actividad vertiginosa es la actividad de la muerte, que arrastrará con ella todos los errores y las supersticiones. ¡Dia llegará, por lo tanto, en que solo en el mundo, y frente al catolicismo, tendrá que luchar con él hasta sucumbir! La verdad suprema y el error, ó la negacion absoluta, se disputarán entonces la posesion del universo. Los progresos materiales, que acortan en el dia las distancias, que acercan, por decirlo así, á los pueblos, preparan sin duda alguna esta division del mundo en dos grandes partidos: entre los mismos hombres, entre todas las naciones, se mani-

fiestan cada dia mas evidentemente dos tendencias opuestas: una que aspira á establecer la unidad religiosa, y otra á edificar una nueva torre de Babel. El dia del combate está próximo... Por eso el Concilio ecuménico va á desplegar á la faz del mundo la bandera de la unidad católica, y no cabe la menor duda de que en todas partes la doctrina de Jesucristo hará mas prosélitos que la del error; y á medida que vayan entrando las almas en el seno de la Santa Madre Iglesia, las potencias no podrán menos de reconocer su autoridad. El Concilio les hablará en el mismo lenguaje que á las almas, haciéndoles comprender que solo poseyendo la verdad, pueden llegar á ser libres: *veritas liberabit vos* (1); y que el santo temor de Dios es el único medio de vencer y reinar sobre la tierra; de vencer al error y establecer el reinado de la verdad; de vencer al pecado por medio de la remision; de vencer, en fin, á la muerte con la sagrada Cruz.

»El Concilio recordará, por consiguiente, á los que la hayan olvidado la incontestable verdad no há mucho proclamada por Pio IX sobre la armonía de las potencias... Sí; no cabe duda: el próximo Concilio hará observar al mundo moderno que si por mas tiempo desconoce lo que distingue y une las sociedades y las potencias; que si no desecha de su mente su bello ideal del Estado todopoderoso, el mundo moderno, lejos de progresar, retrocede á los siglos del paganismo, convirtiéndose en el mundo del cesarismo, que así lo definen las antorchas de su civilizacion: *Omnia mihi licent in omnes*. El Concilio manifestará tambien que las diferentes formas del cesarismo son idénticas en su esencia, y que

(1) San Juan, VIII, 32.

la *teocracia moderna del Estado*, siendo una de ellas, no es otra cosa que el mas refinado despotismo... Pero ahora bien: ¿escucharán las potencias las palabras del próximo Concilio? ¿Seguirán sus consejos, ó, por el contrario, rindiendo nuevo culto á su teocracia sin Dios, acabarán de consumar su apostasía? Dios lo sabe; á nosotros solo se nos alcanza que su total apostasía está indicada en un libro cuyas profecías se han cumplido hasta ahora, en tales términos, que la tenemos ya por un hecho consumado. Ignoramos por completo la hora en que la Justicia divina abandonará al mundo á su libre albedrío; pero abrigamos la profunda conviccion de que esta hora ha de llegar... Pero, sea cual fuere el porvenir del mundo *temporal*, es innegable que el mundo *espiritual* se va dividiendo en dos grandes grupos, y que las unidades de la fe y de la negacion acabarán por ocuparlo completamente. En ninguna época nos presenta la historia un espectáculo mas grandioso que el que ha de ofrecer, á no dudarlo, la próxima reunion del Concilio ecuménico. Gracias al sucesor de San Pedro, su voz resonará en todas partes, como la mas elocuente escitacion que ha podido desde hace muchos siglos dirigirse á la razon y á la conciencia humanas en nombre de la unidad que puede conjurar la tormenta que nos amenaza. De todo el mundo acudirán en tropel las almas á bendecir á Dios: *Fluent ad eam omnes gentes*, y los cielos y la tierra esclamarán: «Son muchedumbres que *es imposible contar; todos los pueblos*, *todas las tribus*, *todos los idiomas*, *tienen representacion en ellas;* es la gran familia de los hijos de Dios, el redil del supremo Pastor: *Unum ovile et unus Pastor.*»

Con estas sublimes palabras da fin Mons. Dechamps á su profundo estudio religioso. De esta obra se han

agotado ya siete ediciones, y está próxima á publicarse su traduccion en italiano.

Carta del Arzobispo de Malinas publicada en la sétima edicion de su libro La Infalibilidad y el Concilio general, *del que se han hecho en pocos meses diez y siete ediciones: obra que ha merecido elogios de Su Santidad.*

Señor: Al escribir sobre la infalibilidad de la Santa Sede, con motivo del próximo Concilio, he creido hacer una cosa útil á todo el mundo.

Los hechos que me referís, y las cosas que me contais, prueban que no me he equivocado.

Vos sois cristiano, Señor, y mas que cristiano, es decir, católico, teneis fe, y sabeis dar razon de vuestra fe, porque conoceis sus inquebrantables fundamentos; y á pesar de esto, la ciencia positiva de la fe y las enseñanzas de ella no han estado nunca en vos á la altura de las otras ciencias, y no habeis tenido hasta ahora mas que nociones imperfectas sobre la naturaleza de la infalibilidad, sobre su evidente necesidad, sobre su órgano, su objeto propio y sus límites. Todas estas cosas, que no forman mas que una en el plan divino, se os presentan ahora en su majestuoso conjunto y en su luminosa sencillez. Las cinco tésis del cap. VIII, donde se demuestra la infalibilidad de la Silla Apostólica, son nuevas para vos; pero, creedlo bien, no contienen absolutamente nada de nuevo. Yo solo me propuse hacerlas accesibles á los entendimientos poco acostumbrados

á estudios teológicos. Las tres primeras de estas tésis se apoyan sobre la Escritura, la tradicion y las definiciones de fe que implican la infalibilidad. Las tres se las encuentra, mas ó menos desenvueltas, en todas las obras clásicas que tratan de la materia.

Las dos últimas, la tésis que yo llamo *de derecho*, espuesta por el genio de De Maistre, y la tésis de *hecho*, tan victoriosamente formulada por Muzzarelli, no están ciertamente tan estendidas por lo general en las escuelas; pero ellas no pueden faltar y llegar á ser clásicas como las otras. Las encontrais todas ellas irrefutables, y me decis que estais convencido cinco veces. Esto no me ha sorprendido: *Qui quærit legem, replebitur ab ea; et qui insidiose agit, scandalizabitur in ea.* (*Eccl.*, XXXII, versículo 19.) «La luz de la verdad abunda siempre en los ojos de los que la buscan, y no hiere mas que los ojos de los que la temen, fingiendo que la buscan.»

Por otra parte, señor, no os habrá sorprendido poco que el teólogo mas autorizado de nuestros dias, San Alfonso de Ligorio, apoyado en los maestros de la ciencia sagrada, en los Suarez, por ejemplo, los Vazquez, los Melchor Cano, los Bellarmino, no haya podido por menos de decir que esta doctrina de la infalibilidad, toda ella á lo menos, lleva á la fe: *nostram sententiam esse saltem fidei proximam*, y que la doctrina contraria parece toda ella errónea y lleva á la herejía: *Contrariam vero videri omnino erroneam, et hæresi proximam.* (DE LEGIBUS, dissert., tit. *De Rom. Pont.*)

Si estos grandes hombres y estos Santos se contentan con decir que la doctrina de la infalibilidad del Jefe de la Iglesia en materia de fe, toda ella por lo menos conduce á la fe, y que la doctrina contraria les parece, por consiguiente, tan errónea hasta caer en la herejía,

es únicamente para no prejuzgar el juicio de la Iglesia, segun estas palabras de Melchor Cano:

«Á los que preguntan si es una herejía afirmar que la Santa Sede *puede* errar en la fe, San Gerónimo responde declarando perjuro al que no sigue la fe de la Santa Sede; San Cipriano declarando separado de la Iglesia al que se aparta de la Cátedra de Pedro, sobre la que está fundada la Iglesia; el Concilio de Constanza declarando hereje á aquel que piense otra cosa diversa que la santa Iglesia romana acerca de los artículos de la fe.

»Yo añado á esto que las tradiciones apostólicas suministran una regla segura para convencer á una doctrina de herética, y que, segun la doctrina cierta de los Apóstoles, la autoridad *suprema* de Pedro *en la enseñanza de la fe* continúa en sus sucesores los Romanos Pontífices, y no veo motivo para que nos pueda hacer temer el condenar la doctrina contraria como herética.

»*Pero no queremos prevenir el juicio de la Iglesia.* No afirmamos nosotros menos con plena seguridad que aquellos que esparcen en la Iglesia una doctrina perniciosa y pestilencial son los que niegan que el Romano Pontífice suceda en la autoridad suprema docente de Pedro en materia de fe, ó que afirman que el Supremo Pastor de la Iglesia puede errar en la enseñanza de la fe.

»Estas son efectivamente las dos cosas que los herejes hacen, y la Iglesia tiene por católicos á los que no hacen ni lo uno ni lo otro.» (*De Locis theol.*, lib. VII, capítulo VII.)

Se ve, pues, que, segun Melchor Cano, lo mismo que segun el conde de Maistre, autoridad *suprema* docente y autoridad *infalible* son dos cosas perfectamente

sinónimas. Son igualmente sinónimas á los ojos de la razon, puesto que los juicios de una autoridad suprema son necesariamente irreformables, y los juicios irreformables son necesariamente infalibles en una sociedad divinamente instituida y divinamente fundada sobre esta autoridad misma: *super hanc petram*.

Si me fuera posible, señor, ver á los que abiertamente se oponen á la oportunidad de la definicion dogmática de la infalibilidad de la Santa Sede en materia de fe, yo les recordaria las palabras de Melchor Cano que acabo de citar, y llamaria en seguida la atencion sobre los puntos siguientes:

1.° La opinion que niega la infalibilidad del Jefe de la Iglesia definiendo *ex cathedra*, ¿puede ser considerada como una opinion verdaderamente *libre*, ó, en otros términos, como una opinion verdaderamente *probable?* No, porque se opone á la doctrina general de la Iglesia: *Non solum enim major pars, sed tota fere Ecclesiæ, excepta Gallia* (mejor dicho, una escuela en Francia) *id docet, et semper docuit. Aut igitur infallibilitatem Pontificis fateri oportet, aut dicere quod Ecclesiæ catholica tantum ad exiguum Gallorum numerum redacta sit* (San Alfonso, en el lugar citado). Hé aquí por qué los teólogos que no se esplican tan enérgicamente como los grandes escritores citados antes, dicen que esta opinion es, por lo menos, *temeraria*. Así lo ha conocido tambien Bossuet, que, despues de haber dejado pasar años para hacer, deshacer y rehacer la defensa de la *Declaracion* de 1682, para ponerla en armonía con su fe sobre la indefectibilidad doctrinal de la Sede Apostólica, murió sin haber podido publicar este trabajo impuesto por su debilidad á su genio, y con el sentimiento de un disgusto tan bien espresado en estas palabras:

Abeat declaratio quo libuerit. Pero lo que Bossuet no ha querido publicar, otros lo han publicado despues de un cuarto de siglo de haber muerto; y hablando de esta publicacion, dice el gran Benedicto XIV, en su Breve de 31 de julio de 1749 al Arzobispo de Santiago:

«Seria difícil encontrar otra obra mas contraria á la *doctrina profesada sobre la autoridad de la Santa Sede en toda la Iglesia católica*, *esceptuando solamente á Francia*. Bajo el pontificado de nuestro predecesor Clemente XII se trató de condenarla, pero se abstuvo de hacerlo por la doble consideracion de los respetos debidos á un hombre tal como Bossuet, que ha merecido bien de la Religion, y el temor fundadísimo de escitar nuevas turbulencias.»

Al decir Benedicto XIV *esceptuando á Francia*, habla de la escuela galicana ó del galicanismo, y no del Episcopado francés, como lo prueban las mismas declaraciones de las Asambleas del clero en Francia. Y el galicanismo está hoy reducido á tal estado, que el temor de nuevos disturbios no tiene fundamento.

Ademas, el hecho incontestable de la publicacion de la *Defensa*, contra la última voluntad de Bossuet, preserva á las inmortales obras de su genio del golpe reservado á la obra de su debilidad, abandonada por el mismo. La opinion teológica contenida en la declaracion de 1682, ha sido, pues, simplemente consentida *(soufferte)* por la Iglesia, por motivos que ya no existen.

2.° El Concilio del Vaticano, ¿se callará sobre este error ó sobre esta opinion? El espíritu prometido á la Iglesia docente por su divino Fundador, le dirigirá en estas circunstancias; pero si nos es permitido presentir á dónde conducirá este espíritu de sabiduría y de fuerza, nos parece que el Concilio no se callará. ¿Y por qué...?

Porque á la sombra del silencio solemne, del *silencio ecuménico*, y despues de las miradas dirigidas por ella misma hácia el primer Concilio que se celebrase despues de 1682, esta opinion simplemente consentida hasta aquí en la Iglesia levantaria la cabeza, tomaria nuevas fuerzas, y se sobrepondria terriblemente como teniendo derecho al respeto de todos.

¿No es precisamente porque así suceda por lo que el galicanismo del Estado, absolutista ó liberal, espera en silencio? Creemos, por lo tanto, que el Concilio no lo guardará.

3.° Su palabra, ademas, no pondrá el menor obstáculo á la completa vuelta de aquellos orientales y protestantes que aspiran á la unidad.

Para los unos y los otros, toda la cuestion de unidad se reduce á la de la primacía del sucesor de Pedro. Los que no quieren reconocerle como Juez supremo ó juez en última instancia de las controversias en materia de fe, es decir, los que no quieren su infalibilidad, son únicamente los que no quieren su primado.

¿Quién puede, en vista de esto, callar ó dejarlo pasar entre aquellos ni entre estos?

El temor de poner obstáculos á la vuelta de los griegos á la unidad católica, ¿ha impedido que el Concilio de Florencia definiese como punto de fe la verdad revelada de la primacía de los sucesores de Pedro? El mismo temor, por consiguiente, no impedirá que el Concilio del Vaticano *declare* que el primado y la infalibilidad en la enseñanza de la fe son inseparables en sí mismas, como lo son en la Escritura y en la tradicion, y que *al definir la una el Concilio de Florencia ha definido la otra.*

Ya hice observar que Jesucristo nada habia afirma-

do con mas amor y riqueza de espresiones en el Evangelio que los dogmas que pueden llamarse el corazon y la cabeza de su Iglesia: el dogma de la Eucaristía y el dogma del soberano poder de Pedro.

Confiemos, pues, mas y mas en atraer á nuestros hermanos separados al seno de su Madre, por la gracia superior de las obras de Dios. Ocultando la primera de estas ó el primero de estos dogmas, no es como la Iglesia atrae hoy tantas almas en la protestante Inglaterra; antes al contrario, descubriendo su corazon, el corazon de Dios vivo, en sus tabernáculos. Ella no teme, no, estad seguro de ello, descorrer el velo que ya tarde, y en circunstancias desgraciadas, ha querido lanzar sobre su cabeza la Asamblea de 1682.

Sí; dejemos que resuene *Tu es Petrus* y el *Ego rogavi pro te ut non deficiat fides tua*, con el mismo estrépito que el *Ego sum panis vivus qui de cœlo descendit;* que esto hará conocer á todas las almas que buscan á Dios en dónde están en su plenitud las palabras de la vida eterna: *Verba vitæ eternæ*. Creo que despues de una madura reflexion, nuestros comunes amigos no dudarán un momento, y seré feliz si vos me lo comunicais, y mas lo seria aun si ellos mismos me lo dijesen. Id á decírselo, y creed en mis sentimientos mas desinteresados.—VÍCTOR AUGUSTO, *Arzobispo de Malinas*.

Julio 8 de 1869.

BREVE DE SU SANTIDAD

Á MONS. DECHAMPS, ARZOBISPO DE MALINAS.

PIO PAPA IX.

Venerable Hermano: Salud y bendicion apostólica. Nos os felicitamos, Venerable Hermano, porque en vuestra obra *La Infalibilidad y el Concilio general*, así como en las que antes publicásteis, habeis demostrado con tanta claridad la armonía de la razon y de la fe católica, que no solamente los creyentes, sino los racionalistas mismos, se ven obligados á confesar cuán absurdas son las doctrinas contrarias.

La evidencia con que estableceis los principios; los argumentos con que los demostrais; la sagacidad y la erudicion con que refutais los sofismas que se oponen á aquella doctrina, nos han causado viva alegría. Por eso os damos gracias por el volúmen que nos ofreceis de vuestra obra, la que confiamos contribuirá á disipar opiniones llenas de preocupaciones. En muestra del amor que os profesamos, y como prenda de la proteccion divina y de nuestro particular afecto, damos nuestra bendicion apostólica á vos y á vuestra diócesis.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 26 de junio de 1869, año vigésimocuarto de nuestro pontificado.— Pio IX, Papa.

Πέτρα Romana oder: **Die Lehre von der Unfehbbarkeit des Pabstes, zeitgemass beleuchtel und gewürdigt von,** P. P. Rudis. *Regensburg*, 1869.

La doctrina de la infalibilidad del Papa, clara y oportunamente esplicada conforme á las necesidades de la presente edad, por P. P. Rudis. Un tomo en 8.° de 412 páginas.

En esta obra, titulada *Petra Romana*, no se trata de la cuestion de oportunidad de definir la infalibilidad pontificia, de la que nada diremos ahora, sino de la verdad de la doctrina, de la cual no podemos dejar de ocuparnos. No queriendo, sin embargo, hablar de esta materia con estension, nos limitaremos á reseñar brevemente los puntos capitales que se contienen en esta obra.

Su autor ofrece un tratado completo sobre la doctrina de la *Infalibilidad del Papa*, doctrina fundamental que justifica el título Πέτρα *Romana*. En la infalibilidad está de hecho la mayor fuerza y la firmeza de aquel primado que fue dado á Pedro y á sus sucesores. Ella es la piedra inamovible sobre la que Cristo edificó su Iglesia; piedra y *roca* inespugnable *de seguridad* para los fieles que en la autoridad infalible de Pedro encuentran la defensa y reparacion de todo error; y és tambien al mismo tiempo piedra *de escándalo* para los enemigos de la Iglesia, los cuales, conociendo que en la infalibilidad se halla la fuerza del Papado, han aguzado siempre sus armas contra ella, y ahora mas que nunca. Y finalmente, la infalibilidad es la piedra de toque que sirve para distinguir el oro acrisolado de los católicos puros, de las mezclas y doctrinas mas ó menos impuras de los católico-liberales, católicos regalistas y de los demas adversarios natos de la infalibilidad papal.

Á fin de tratar Rudis á fondo esta vitalísima cuestion, la considera y examina bajo todos aspectos, y á todas luces demuestra y confirma su tésis con toda clase de pruebas. No omite ni deja sin resolver ninguna dificultad que se haya espuesto ó pueda esponerse por sus adversarios; agota en fin, por decirlo así, el tema de tal manera, que difícilmente podrán hallarse nuevos argumentos que añadirse á los que él aduce. Su método y modo de discurrir es claro, y tiene una eficacia admirable. En estas páginas no hay nada oscuro, defectuoso ni demasiado prolijo, y su lectura no puede ser enojosa. Su modo de razonar satisface á la inteligencia y al corazon, resultando una argumentacion clara, bien desarrollada, animada y que guarda una hilacion progresiva é inmejorable. Los profundos estudios escolásticos del autor se revelan en la precision de los conceptos y de los términos, en el método y rigor geométrico de la argumentacion, en la manera de formular los dilemas y los silogismos, y en el arte y maestría con que presenta una verdad, demostrándola hasta la evidencia. Pocos son los libros modernos en los que puede hallarse tanta claridad y viveza como en la obra de Rudis. Por esto su libro es doblemente precioso: primero, porque contiene una completa y solidísima demostracion de una de las mas importantes verdades teológicas, hácia la que hoy no solo se dirige la atencion general, sino que tiene en espectacion á todos cuantos esperan ó temen verla elevada á dogma de fe en el Concilio del Vaticano; y en segundo lugar, porque ofrece, especialmente á los jóvenes estudiosos, un escelente modelo, en el que pueden aprender á tratar este género de demostraciones.

Haremos ahora un sucinto análisis del contenido de esta obra. Precede una breve introduccion (páginas 3

á 16), en la que el autor, despues de esplicado el objeto del libro y la clase de lectores á quienes especialmente se dirige, presenta las razones de oportunidad y de utilidad que le han movido á escoger este tema, refuta las ridículas arengas de los que, ocupándose de la doctrina de la infalibilidad del Papa, dicen que esta es una invencion de los Jesuitas, y muestra la gran importancia de esta cuestion, haciendo ver que esta infalibilidad es ventajosísima á las necesidades de la época presente. Despues divide su tratado en dos partes (*Pronósticos y diagnósticos*). En la primera (páginas 19 á 106) se dedica el autor á determinar con precision el estado de la cuestion, esto es, á establecer rectamente *cuál sea* la infalibilidad que debe atribuirse al Papa, puesto que se trata de probar que es infalible. Este propósito lo resuelve en seis capítulos, donde espone otros tantos *pronósticos*, como él los llama, y nosotros los llamaremos *caractéres*, que determinan completamente el concepto de la infalibilidad del Papa, representando á la inteligencia con la mayor claridad, y disipando anticipadamente todas las quimeras, distinciones, restricciones y condiciones que algunos antiguos teólogos imaginaron para falsear la idea de la infalibilidad, y para eludir la necesidad de admitirla en presencia de las razones teológicas con que se veian derrotados. Supuesta la demostracion de la infalibilidad del Papa, Rudis en el primer pronóstico determina cuál sea *el objeto* preciso del magisterio infalible del Papa, y cuál es la estension que debe darse á la fórmula *in rebus fidei et morum*; despues, en el siguiente, pasando á determinar el *sugeto* que posee esta infalibilidad, demuestra en el segundo que el Papa es infalible solamente cuando habla como Maestro supremo de la Iglesia universal, ó, como suele decirse, *ex cathe-*

dra; en el tercer pronóstico demuestra que las decisiones *ex cathedra* del Papa son infalibles, aunque no sean pronunciadas en Concilio ecuménico. En el cuarto, que las mismas decisiones son infalibles antes del consentimiento de la Iglesia dispersa, ó sea de la mayoría del Episcopado, y por tanto independientemente de este consentimiento. En el quinto prueba que este don de infalibilidad debe ser propio y concreto de cada uno de los Papas vivientes, y no pertenece solamente á la Sede romana en abstracto, ó á la serie de Papas, como los adversarios soñaron. En el sesto demuestra cuáles son los caractéres por los que se pueden conocer y distinguir de una manera indudable las decisiones papales *ex cathedra*, y la obligacion que ellas imponen á la conciencia de todos los fieles.

En la segunda parte (páginas 109 á 410), que es la mas amplia y la mas sustancial del libro, prueba el autor que el Papa es en realidad infalible, y que verdaderamente posee la infalibilidad que describe. Como la hipótesis que estableció en la primera parte no prestaba á sus argumentos sino un valor condicional, pasa á establecer la tésis, la cual, despues de probada, reviste á aquellos argumentos de un valor absoluto. Esta tésis la demuestra con nueve géneros de argumentos, ó sea con nueve *diagnósticos*, como él los llama, y que desarrolla en otros tantos capítulos. En los tres primeros se halla verdaderamente el nervio de la demostracion; pues allí están consignados los argumentos fundamentales y perentorios; á saber:

1.° Los que se deducen de la *Sagrada Escritura*, ó sea de los célebres testos evangélicos de San Mateo, de San Lúcas y de San Juan, y sobre las prerogativas de San Pedro.

2.° Los que suministra la *Tradicion*, ó sean los testimonios de los Padres y doctores de la Iglesia.

3.° Los que se encuentran en la historia de la Iglesia, esto es, en la práctica y conducta con que la Iglesia continua y universalmente reconoció y atestiguó con hechos la infalibilidad del magisterio papal, que es parte importantísima de la tradicion eclesiástica.

Los seis diagnósticos siguientes presuponen ya demostrada la tésis y firmemente establecida la infalibilidad papal sobre las bases inconcusas de la Escritura y de la tradicion, y contribuyen admirablemente á confirmar la verdad, á ilustrarla, á evidenciar los multiplicados hechos, y á descubrir la maravillosa armonía con que se hallan enlazadas todas las partes del sistema católico.

Comienza el autor en el cuarto diagnóstico á examinar la infalibilidad del Papa respecto á la constitucion fundamental dada por Cristo á su Iglesia, y demuestra palpablemente que esta infalibilidad no repugna al organismo de dicha constitucion. Despues, en el quinto diagnóstico, examina á la luz de la *razon* la infalibilidad del Papa, y hace ver, dados ciertos principios teológicos innegables, y que ningun católico ha negado, que dicha infalibilidad se deduce por sencillos raciocinios, con tal evidencia, que no es posible separarse de la razon sin caer en palpables absurdos. Trata despues de las relaciones de esta infalibilidad con los intereses de la *ciencia* (sesto diagnóstico) con la libertad (sétimo diagnóstico), con la santidad (octavo diagnóstico), y finalmente (noveno diagnóstico), con el régimen y la propaganda del *reino de Cristo* sobre la tierra; y demuestra que todos estos intereses, lejos de estar á punto de perderse y de peligrar, como algunos temen, reciben de la infa-

libilidad del Papa gran favor é incremento, y tienen en ella una segurísima salvaguardia.

La falta de espacio nos impide trasladar á esta ligera reseña algun párrafo de este libro, y citar alguna de las nuevas y bellas consideraciones que el autor va haciendo, especialmente en el último capítulo, sobre la infalibilidad papal, asunto vasto y fecundísimo, que ninguno, que sepamos, ha desarrollado con tanta amplitud y felicidad como lo ha hecho Rudis. Hará un trabajo sumamente útil el que ofrezca á España una fiel traduccion de esta obra, clásica en su género y oportunísima en los tiempos presentes.

9.—On the Apostolical and infallible authority of the Pope, when teaching the faithful, and on His relation to a general Councll.

De la infalibilidad del Papa y sus relaciones con el Concilio, por F. X. Weninger, *D. D. missionary of the Society of Jesus. New-Yorck, and Cincinnati*, 1868. Un volúmen en 8.º de 364 páginas.

El Primado de San Pedro y del Romano Pontífice, con sus dotes de infalibilidad en el magisterio y de autoridad suprema sobre toda la Iglesia reunida en el Concilio, está defendido en este tratado teológico popular en distintos capítulos, con ordenados é irrefutables testimonios: 1.º, de la Sagrada Escritura; 2.º, de los Santos Padres; 3.º, de todos los Concilios ecuménicos celebrados en Oriente y en Occidente; 4.º, de los Romanos Pontífices al asegurar su derecho; 5.º, de los mismos Pontífices al ejercer dicho derecho; 6.º, de los mas celebrados teólogos y de las Universidades; 7.º, de los príncipes y de los pueblos cristianos, á cuyos elocuentes testimonios se añade despues la evidencia de la razon teológica y una victoriosa confutacion de las dificultades teoréticas é históricas. La obra es al mismo tiempo

docta y popular, brillante en la esposicion, llena de contundente lógica, de celo y de piedad. Será útil al clero y al pueblo, y producirá grandes resultados en América, no solo entre los católicos, sino tambien entre los protestantes de buena fe y de buen corazon.

Cuán amplio sea el objeto de la infalibilidad pontificia, puede deducirse de estas palabras del autor acerca del *Syllabus* (páginas 216, 217, 274, y especialmente en la pág. 194): «Pio IX, en el pleno goce de su poder como Vicario de Cristo y maestro del género humano establecido por Dios, condenó en su *Syllabus* las falsas opiniones de los modernos pseudo filósofos, las peligrosas teorías de ciertos naturalistas en materias científicas, las erróneas máximas de civilizacion y progreso de ciertos jactanciosos reformadores del mundo; las ideas estravagantes puestas en práctica por un liberalismo anticristiano, y las tímidas concesiones de una teología superficial, que por medio de una política mal comprendida se une con las tendencias de la época presente.» La idea que el autor se forma de la vital importancia de la creencia en la infalibilidad pontificia, puede deducirse de los siguientes conceptos manifestados en la página 271: «La infalibilidad de la Santa Sede, reconocida, no permite ni siquiera concebir la posibilidad de la desunion en la fe; desconocida, no hay seguridad que baste á afianzar la fe.» En prueba de esto, podemos citar la Iglesia greco-cismática. Los griegos creen tambien en la infalibilidad de la Iglesia; pero habiendo rehusado escuchar la voz de Pedro y reconocer tal prerogativa, en vez de gozar de la floreciente y robusta vida de la Esposa de Cristo, están como un ramo seco y mustio. Á propósito citaremos las palabras de San Cipriano (Epist. LV, *ad Corn. P.*): *Neque enim aliunde*

hæreses abortæ sunt, aut nata sunt schismata quam judex quoad sacerdoti Dei non obtemperatus, nec nisi in Ecclesia sacerdos et ad tempus judex vice Christi cogitatur; cui si secundum magisterio divina obtemperaret fraternitas universa, nemo... Ecclesiam scinderet. «Reconocen todos hoy esta sola prerogativa, la infalibilidad pontificia; y mañana en el Setentrion, en el Mediodía, en el Norte y en el Ocaso, no habrá mas que una Iglesia.» Termina el tratado rogando que tal prerogativa sea solemnemente definida en el Concilio.

Es una gran dicha para un corazon católico oir estos acentos y estos suspiros dirigidos hácia Roma desde los paises mas lejanos de América. El autor es el P. Weninger, célebre misionero en los Estados-Unidos, que, en medio de sus fatigas, difunde el bien, ya por medio de la predicacion, ya por medio de la pluma. Anunciamos con placer que se está publicando en Módena la version de otra obrita del mismo autor: *La Religion católica, el protestantismo y la incredulidad*, una de las mejores obras de popular controversia religiosa que han visto la luz pública últimamente, y está ya traducida al aleman y al francés. Una version italiana de este tratado teológico popular sobre el Papa y sobre el Concilio seria un acontecimiento, especialmente si fuese hecha por mano maestra que añadiese perfeccion á dicho trabajo, con algunas notas que aclararan varias citas é inexactitudes escapadas á la recta inteligencia del autor, resultado sin duda de que no podia robar á su ministerio el tiempo necesario para limar la obra. Pero sabemos, por medio de correspondencias privadas, que el mismo autor ha hecho algunas correcciones en la segunda edicion.

10.—The Pope and the Church considered in their mutual relations with reference to the errors of the High Church party in England, by the Rev. P. Bottalla, S. J., professor of theology in St. Beun's College, N. Wales. London, Burns. 1868.
El Papa y la Iglesia.—Un volúmen en 8.° de 228 páginas.

Esta obra erudita no fue escrita con motivo del futuro Concilio; pero tiene tales puntos de contacto con él, que creemos deber decir algo sobre ella. La obra fue escrita en contestacion al furibundo *Eirenicon*, del Dr. Pusey, y el P. Bottalla trata en ella del Papa, de la Iglesia y de sus mutuas relaciones, especialmente en vista de los errores de la alta iglesia anglicana, de la que el Dr. Pusey es el representante mas célebre. Los dos puntos cardinales de la controversia son la autoridad y la infalibilidad del Papa y de la Iglesia. El primer tomo contiene la primera parte, que trata de la suprema autoridad del Pontífice sobre toda la Iglesia. En un tomo de pequeño tamaño, esto es, en solo 228 páginas, el citado autor ha sabido condensar con gran mérito una demostracion copiosa, escritural y patrística de la divina institucion del Primado, ademas de la demostracion histórica de dicho primado, ejercido y asegurado por el Romano Pontífice, y reconocido por toda la Iglesia, especialmente por la oriental, hasta Focio; añade que la cuestion dogmática ha dado márgen á muchas otras cuestiones históricas y críticas acerca del título de *Obispo ecuménico*, acerca del cánon XXVIII de Calcedonia, acerca de los cánones sardicenses y la controversia africana; acerca del orígen, naturaleza y efectos del anglicanismo, concluyendo que el único remedio para él es *la sumision á Roma*. Esta especial ojeada á los errores del anglicanismo da á la obra dogmática novedad, y el interes que inspira la polémica mas animada.

La *London Review*, que es Revista protestante, dijo que el Dr. Pusey, con su escuela, se ha derrotado á sí mismo, y estimuló á dicho Dr. Pusey á que formulase una contestacion á fines del pasado setiembre. Esta respuesta no ha aparecido todavía, como tampoco la refutacion á otra obra insigne de sabios teólogos, bajo el título de *Peace througli the truth*, publicada para combatir al *Eirenicon* del P. Ilarper, de la Compañía de Jesus, y profesor de teología en el mismo colegio, como el P. Bottalla. La *Union Review*, que es tambien periódico pusseysta, no niega que el libro del P. Bottalla sea un vigoroso ataque al anglicanismo. La prensa católica ha estado unánime en encomiar este libro, y especialmente la *Dublin Review* (octubre, pág. 426), y *The Tablet*, en el número segundo de su nueva direccion y redaccion.

Ahora se espera con ansiedad el segundo tomo, que trata de la infalibilidad del Pontífice y de la Iglesia; y por medio de correspondencias particulares sabemos que en el próximo febrero (1869) se empezará á imprimir. Entre tanto, el P. Bottalla ha publicado anticipadamente una victoriosa defensa del Papa Honorio, en contestacion al libelo del Sr. Le Page Renouf contra la doctrina de la infalibilidad pontificia. Dicha obrita, que consta de 149 páginas, tiene por título *Pope Honorius bifore the tribunal of reason anh history*. (El Papa Honorio ante el tribunal de la razon y de la historia.) En cuatro capítulos se trata: primero, el orígen y la naturaleza del monotelismo; segundo, las dos cartas escritas por Honorio á Sergio; tercero, su ortodoxia; cuarto, el sesto Concilio y la condenacion de Honorio. El mejor elogio que puede hacerse de este libro, es que el P. Bottalla ha agotado el argumento. *The Month* (Dec., pági-

na 621), dice que la contestacion del P. Bottalla dejará muy poco que decir al Sr. Renouf. La *Dublin Review*, que en junio del año pasado habia publicado un artículo original en defensa de Honorio, en el número de enero de este año vuelve al mismo asunto para hacer la reseña de esta nueva defensa, y empieza diciendo (pág. 173): «Despues de la contestacion del P. Bottalla, segun nuestro parecer, no resta mas que decir; jamás ha habido cosa mas completa y contundente. La *Review Cattolique*, en el número 1.° de la nueva serie, despues de haber anunciado que la facultad de teología de la Universidad católica de Lovaina hace muchos estudios para defender públicamente la ortodoxia de Honorio y Liberio, añade (enero, pág. 105): «Una animada polémica, provocada por un escrito titulado *La condenacion del Papa Honorio por P. Le Page Renouf*, se ha empeñado entre varios periódicos y teólogos ingleses. Ha terminado con una victoriosa contestacion del Rdo. P. Bottalla, de la Compañía de Jesus, al Sr. Renouf, y por la condenacion del escrito de este, hecha en Roma por el *Índice.*»

11.—Del futuro Concilio ecumenico e dell'infallibilita della Chiesa, *per* TEODORO VINCENT. *Versione dal francese di* M. R. L. *Del futuro Concilio ecuménico y de la infalibilidad de la Iglesia, por* TEODORO VINCENT. Bolonia: tipografía de la Lectura popular católica. Precio: una lira. En 12.°, 128 páginas.

Este opúsculo contiene los artículos teológicos y de polémica relativos al Concilio y á la infalibilidad de la Iglesia, escritos y publicados por M. T. Vincent en el *Rossier de Marie*, periódico religioso de Paris, traducidos al italiano y publicados en el *Araldo Cattolico* de Bolonia. Todos juntos son una elocuente demostracion de la *divinidad* y hasta de la *infalibilidad* de la Iglesia y del Concilio contra el racionalismo y la incredulidad

de los libre-pensadores. «Las irrevocables decisiones del Concilio ecuménico, dice el autor (página 9), con el peso enorme de su divina autoridad, deberian aniquilar por completo el error, cayendo pulverizados bajo los golpes de su sobrehumano poder todos los sistemas humanos. Negaciones, discursos, teorías, opiniones, dudas, sofismas, ilusiones, todo debe desaparecer. Solo esta pregunta es la que necesita ser resuelta: *La Iglesia que habla en nombre de Dios, ¿es infalible, ó no?* Por toda respuesta demuestra la divina institucion y mision de la Iglesia con argumentos hijos del mas recto juicio, el cual obliga á reconocer la necesidad de una autoridad infalible en las doctrinas religiosas, y asimismo prueba que la Iglesia, como institucion magistral, *intelectual, moral* y *social*, lleva en sí el sello de una institucion completamente divina. En algunos puntos secundarios, el autor es mas elocuente que exacto; pero, aun así, pone en claro la verdad, convence al libre-pensador, y concluye triunfalmente que la infalibilidad de la Iglesia brillará en el Concilio en todo su esplendor y magnificencia, y hasta Dios mismo hablará por medio de su Iglesia. Semejantes opúsculos son de la mayor utilidad en los tiempos que corren.

12.—La Stella della Chiesa, etc.
La Estrella de la Iglesia, ó la enseñanza infalible del Papa.—Instruccion popular, por CÁRLOS FIORANI. Bolonia: un tomo en 8.° de 208 páginas.

Es un precioso opúsculo. Sus argumentos están basados en la doctrina de los Santos Padres, y se revela en este trabajo solidez y fuerza en el raciocinio, erudicion, ciencia, etc.

El autor empieza estableciendo en qué consiste el

privilegio de la infalibilidad de los Romanos Pontífices, y en qué materias pueden ejercerle. Despues examina las divinas Escrituras, y demuestra hasta la evidencia, con el auxilio de muchos pasajes del Evangelio, que ese privilegio fue verdaderamente conferido por Jesucristo á San Pedro, como Jefe y Maestro de la Iglesia, y por consiguiente á todos sus sucesores en el Sumo Pontificado. En efecto; desde los primeros siglos de la Iglesia, y en todos los tiempos, los Papas han tenido la autoridad de Maestros infalibles. La Iglesia jamás ha desconocido este carácter, considerándole inherente al Pontificado, y así lo ha demostrado y acreditado con argumentos evidentes, ya por los homenages que ha rendido al magisterio infalible de los Papas en los Concilios ecuménicos, ya en la doctrina de los Padres y Doctores, ya en la práctica, aceptando siempre las definiciones pontificias en materias de fe y de costumbres como salidas de boca del mismo Dios. Á esta docilidad debe precisamente la Iglesia su vida y su conservacion, que son á su vez una prueba brillante de la infalibilidad pontificia. Otra prueba no menos convincente son las persecuciones contra los Romanos Pontífices.

Establecida la verdad de la infalibilidad del Papa, el autor examina en qué casos es aplicable. La respuesta comun es que el Papa es infalible cuando habla *ex cathedra*, es decir, como Maestro universal.

13.—La historia de los Concilios, por el Dr. Cárlos José Héfélé, profesor de teología de la Universidad de Tubinga.

Esta obra importantísima ha sido acogida con entusiasmo por los sabios de Alemania. Es un trabajo digno del teólogo eminente llamado á Roma para formar parte de una de las comisiones auxiliares del Concilio. Los

abates Goschter y Delare la han traducido del aleman al francés, y ya han aparecido los primeros tomos en la librería de Le Clerc, en Paris. No es ni puede ser indiferente para los españoles la obra de un varon insigne, ya bastante conocido por los hombres mas consagrados al estudio en nuestra desventurada patria, toda vez que han admirado la ciencia, la erudicion y el recto criterio histórico de este sabio aleman en la obra que publicó con el título de *El Cardenal Jimenez de Cisneros*, precedida de una introduccion sobre la Inquisicion, en que tienen no poco que aprender los modernos calumniadores.

No analizaremos aquí esta voluminosa y sabia *Historia:* nos detendremos solamente, por la idea que envuelve, en señalar un pasaje de la introduccion, en la que el Dr. Héfélé se ocupa de la supremacía del Papa sobre el Concilio, ó de este sobre el Papa, cuestion que coloca unos frente á otros á ultramontanos y galicanos. Sobre este particular, el presbítero Sr. Guérin, del que ya hemos anunciado su estudio sobre los *Concilios generales y particulares*, se espresa con toda claridad, estableciendo: 1.°, que no hay Concilio ecuménico sin el Papa; 2.°, que el Papa es superior al Concilio ecuménico, y no el Concilio superior al Papa.

El Dr. Héfélé toma la cuestion de otra manera. Segun él, el problema ha sido hasta ahora mal planteado: «Los galicanos y los ultramontanos, dice, no comprenden que tocan muy superficialmente una cuestion muy profunda, como es la del valor que tiene la Santa Sede en la economía de la Iglesia católica.» Veamos cómo resuelve el problema: «Un Concilio ecuménico, dice, representa la Iglesia toda entera, y por lo tanto habrá entre el Papa y el Concilio la misma relacion que existe

entre el Papa y la Iglesia. ¿Es el Papa superior ó inferior á la Iglesia? Ni lo uno, ni lo otro: el Papa vive con la Iglesia, pertenece necesariamente á ella, es su Cabeza y punto central. La Iglesia es un todo organizado, y lo mismo que en el cuerpo la cabeza no es superior ni inferior á él, sino que solamente es una parte, la mas principal, del mismo modo el Papa, que es la Cabeza de la Iglesia, no es superior ni inferior á esta; *por lo tanto, no es superior ni inferior al Concilio general.* Cuando la cabeza ha sido cortada, el organismo humano no constituye un verdadero cuerpo, sino un ser sin vida; así una Asamblea de Obispos no puede ser un Concilio ecuménico si no está en ella el Papa (1).»

No nos atrevemos á decir si comprendemos bien este pasaje; pero, en nuestro juicio, nos parece que determina la superioridad del Papa sobre el Concilio, tal como la entienden los ultramontanos, no habiendo hecho el sabio doctor aleman mas que dar al asunto un aspecto de mayor profundidad, segun el carácter de su nacion. Efectivamente: sin detenernos en si la Iglesia está representada por el Concilio ecuménico, materia que se prestaria á una prolongada discusion, creemos que la comparacion puesta de la cabeza y del cuerpo favorece la opinion de la superioridad del Papa en el Concilio. Sostener que una Asamblea de Obispos no es un Concilio ecuménico mientras el Papa está separado de ella, lo que es incontestable, es decir claramente, segun nuestra opinion, que el Papa es mas que los Obispos, aun reunidos. Si el Dr. Héfélé quiere decir que componiéndose necesariamente el Concilio ecuménico de los Obispos con el Papa, el Papa no puede estar por encima del Concilio

(1) Pág. 51 de la traduccion francesa.

por la razon de que no puede estar encima de él mismo, estamos de acuerdo con él, pero encontramos muy sutil su razonamiento.

De todas maneras queda establecido, y es lo principal, que no puede haber Concilio ecuménico sin la union del Papa. El Concilio ecuménico no existe, pues, cuando el Papa se retira, cuando el Papa desaprueba; no es nada sin el Papa, mientras el Papa continúa siendo Jefe de la Iglesia, y con toda la autoridad de tal, encargado de apacentar las ovejas y corderos y de confirmar á sus Hermanos en la fe, permanece siendo la piedra fundamental sobre la que se ha construido la Iglesia, y contra la que nunca prevalecerán las puertas del infierno. ¿No hay en esto una verdadera superioridad? Creemos, pues, que en el fondo el Dr. Héfelé está de acuerdo con los teólogos ultramontanos; sentimos, sí, que no se haya espresado con alguna mas claridad; pero este reproche debe dirigirse mas á la vaguedad que caracteriza el espíritu aleman, que al autor de la *Historia de los Concilios*. Sin duda alguna el sabio historiador está muy lejos de merecer las simpatías que le demuestra *La Corresponden-cia italiana* al alabar con efusion «su sólida doctrina en lo que concierne á los negocios del Concilio,» y pretendiendo que «están muy indecisos en Roma sobre el partido que se ha de tomar respecto á su nombramiento para la Sede de Rottemburgo;» y se esfuerza en sacar partido de la opinion del sabio doctor sobre el asunto de que nos acabamos de ocupar.

«Entre tanto, dice (1), sabemos que el nuevo Obispo ha tenido muy recientemente una conferencia, en la que ha espuesto delante de un auditorio muy numeroso

(1) Número del 9 de agosto de 1869.

las principales cuestiones que ha suscitado la proximidad de la reunion del Concilio. Mons. Héfélé remonta su discurso á los orígenes, y encuentra en la historia de los primeros Concilios los argumentos que le inducen á creer que estos no son de institucion humana, sino divina. Las actas de los anteriores Concilios, los sínodos parciales, las esenciales condiciones para que una rennion del Episcopado católico pueda realmente constituir un Concilio ecuménico, han sido objeto de sabias indagaciones por parte del docto Prelado. Este, á pesar de lo dicho por Mons. Dupanloup, que no admite mas que diez y ocho Concilios ecuménicos, cree que su número se eleva á diez y nueve. Pero la cuestion mas grave que monseñor Héfélé ha espuesto en su discurso, es la de la superioridad del Papa en el Concilio.

»Una respuesta decisiva, ha dicho, es imposible en tal asunto; pero su opinion es que el Papa no es superior ni inferior al Concilio. El Padre Santo vive en el Concilio, del que es el miembro principal y el Jefe. Nos hemos detenido en suministrar á nuestros lectores todos los detalles de la eleccion del Obispo de Rottemburgo y del Prelado elegido por el cabildo, porque creemos que este suceso se relaciona precisamente con la agitacion producida en estos momentos en Alemania por todo lo que se refiere á las consecuencias políticas de la reunion de la gran Asamblea católica. La eleccion hecha por el cabildo de Rottemburgo es una de las pruebas mas concluyentes de los progresos del partido católico aleman, que profesa el mas grande respeto á la Santa Sede, disputándose resueltamente el derecho de supremacía en los Concilios.»

La Correspondencia italiana manifiesta antes sus opiniones y sus deseos que la realidad de los hechos, ya

lo hemos dicho; pero no creemos inútil indicar las consecuencias que los enemigos de la Iglesia pretenden sacar con una esposicion de doctrinas que no está bastante clara: el Dr. Héfélé se encargará de demostrar á *La Correspondencia italiana* que se ha equivocado por lo que á él respecta.

En cuanto á nosotros, nos complacemos en repetirlo, creemos en la infalibilidad del Papa hablando *ex cathedra;* esta infalibilidad doctrinal no pertenece al Concilio ecuménico sino en tanto que el Concilio está unido con el Papa; y de ahí deducimos la superioridad del Papa en el Concilio. La superioridad de Jesucristo en el Concilio no esperamos que ofrezca la menor duda; la superioridad del Vicario de Jesucristo al Concilio tampoco nos parece dudosa.

Pero, diremos con Mons. Segur, que acaba de publicar sobre el Concilio uno de esos opúsculos luminosos cuyo secreto él solo conoce, «la Iglesia es un cuerpo vivo; la Cabeza que le rige es tan necesaria á la vida del Cuerpo, como la vida de este es necesaria á aquella. Los dos en el hombre son inseparables, si ha de vivir; en la Iglesia viva, el Papa infalible es inseparable del cuerpo episcopal, que recibe de él y con él la vida y la infalibilidad. En el Concilio, como fuera del Concilio, el Papa goza plenamente de autoridad y de infalibilidad; en el Concilio, como fuera del Concilio, lo puede ligar todo y desligarlo todo; y todo lo que él desliga en la tierra, es del mismo modo é inmutablemente desligado en los cielos; y todo lo que él liga en la tierra, es tambien ligado por Jesucristo en los cielos.

»El Papa en el Concilio no es, en efecto, mas que una parte de él; pero esta parte es la Cabeza, es el Jefe, es la parte principal, de la que absolutamente dependen

todas las demas; que dirige á todos, que ve, que oye, que habla, que juzga, que decide soberanamente en nombre de todos, con todos y para todos. Es «la parte »que es todo: *Pars tota*,» segun la enérgica espresion del bienaventurado Papa Liberio respondiendo al Emperador Constancio, que le preguntaba quién era él, Liberio, en la Iglesia de Dios. Así, pues, la infalibilidad de Jesucristo es la infalibilidad del Papa; y la infalibilidad de Jesucristo y del Papa es la infalibilidad del Concilio y de la Iglesia.»

14.—L'Eglise et le Souverain Pontife, catechisme raisonné, par le P. ANTONIN MAUREL, de la Compagnie de Jesus.
La Iglesia y el Sumo Pontífice, catecismo razonado, por el P. ANTONINO MAUREL, de la Compañía de Jesus.—Lyon: H. Pelagaud.—Un tomo en 16.º, de 347 páginas (segunda edicion).

En los dias de la celebracion del Concilio del Vaticano es oportunísima la impresion de este *Catecismo razonado* sobre la Iglesia y sobre el Papa, del P. Maurel. Despues de los elogios que este tratado ha merecido de tantos Obispos y del Santo Padre, nada debemos añadir para recomendarle á nuestros lectores, sino que en su lectura se halla una docta sencillez, útil para todos, y que es agradable, provechosa y oportuna.

15.—Storie dei Concilii.
Historia de los Concilios.

La convocacion del Concilio del Vaticano ofrece naturalmente un vivo interes *de actualidad* en la *Historia de los Concilios*. Hasta fin del año antepasado han sido varias las obras y folletos originales y reimpresos, y las traducciones y compendios referentes á dicha *Historia de los Concilios*. Tres son las obras que entre aquellas merecen especial mencion; á saber:

La traduccion francesa de la *Conciliengeschichte*, del DR. HÉFÉLÉ, que ya está muy adelantada, pues se han publicado cuatro tomos en 8.°, de los diez de que ha de constar. *Histoire des Conciles*, etc., traducida del aleman, por MONS. GORCHLER et DELARC.—Paris: A. Le Clere.

Les Conciles géneraux et particuliers, por el abate MONS. GUÉRIN.—Paris: V. Palmé: tres tomos en 8.°

La Somme des Conciles géneraux et particuliers, por el abate MONS. GUYOT.—Paris: V. Palmé.—Dos tomos en 12.°

Estas obras merecen que hagamos de ellas especial mencion, y haríamos con gusto una revista comparativa describiéndolas, señalando las buenas condiciones de cada una, y tambien algunos de sus defectos, y considerándolas todas juntas como una pequeña *Biblioteca de los Concilios*, utilísima en esta ocasion en que se celebra la augusta reunion del Vaticano; mas bastará para nuestro objeto citarlas en esta reseña bibliográfica, entre las obras que mas ó menos directamente se han escrito con motivo de la espresada celebracion del Concilio del Vaticano.

Aun se han anunciado otras varias obritas ó compendios de la *Historia de los Concilios* publicados con dicho motivo, entre los que citaremos la *Summa Conciliarum brevissima*, que hace poco se dió á luz en Roma, y fue recibida con gran aceptacion, á cuya publicacion debemos añadir otras dos, impresas en Roma, en la imprenta de *La Civiltà Cattolica*, de las cuales la una es original y la otra reimpresa.

16.—Historia de los Concilios ecuménicos, *que contiene las decisiones de estas grandes Asambleas en lo que se refiere á la fe, á las costumbres y á la disciplina de la Iglesia universal,* por el abate MONS. PATRICIO CHAUVIERRE, del cabildo de Paris.—Paris: Vaton Fréres, 1869.—Un tomo en 12.°, de 524 páginas.

Claridad de estilo, crítica imparcial y bondad de principios son los caractéres que adornan esta *Historia de los Concilios ecuménicos*, la cual puede recomendarse como suficientemente completa, á pesar de su brevedad, y sobre todo como conveniente por la veracidad de la nárracion, por las advertencias que el autor incluye en el discurso de la obra, y por las consecuencias que deduce. Otro de los méritos de este libro consiste en las indicaciones que contiene de otras obras ya publicadas respecto á los Concilios generales y particulares, enumerando, no solo las que refieren los hechos, sino tambien las que discurren acerca de la naturaleza y propiedad de estas eclesiásticas reuniones. El docto abate Chauvierre hace que preceda á su *Historia* una introduccion, donde espone sumariamente la doctrina respecto á los Concilios, en particular los ecuménicos, considerados generalmente. El autor se propone ocuparse á su tiempo de la historia del Concilio del Vaticano.

17.—Summa conciliorum omnium, tam generalium quam provincialium, *per* FR. BARTHOLOMÆUM Á MARTYRIBUS, *Archiepiscopum, et dominum Bracarensem Hispaniæque primatem collecta, dum ageret in Concilio Tridentino.*—Pietro Marietti; Torino et Roma. En 12.°, de 321 páginas.

Es una reimpresion de la obra del venerable Fr. Bartolomé de los Mártires, el cual asistió al Concilio Tridentino en su última convocacion, conquistándose allí gran fama de doctrina, de piedad y de celo. Este Pre-

lado, acreditado ya por otras obras, escribió dicha historia en latin y con gran sencillez de estilo, y se propuso recopilar en ella los principales decretos y cánones eclesiásticos, disponiéndolos segun el órden de los Romanos Pontífices que los dictaron. Comienza refiriéndose á San Pedro, y continúa ocupándose de sus sucesores hasta Pio IV, el cual cerró y confirmó el Concilio Tridentino. Enumera los hechos que acaecieron en tiempo de cada uno de los Papas, y los Concilios así generales como particulares que de tiempo en tiempo se celebraron, ocupándose, no tanto de referir la historia, cuanto de registrar las decisiones y los cánones. Mas que en toda la obra, se detiene en el exámen de los tres últimos Concilios ecuménicos; estos son el de Florencia, el de Letran (celebrado en tiempos de Julio II y Leon X) y el de Trento. Son muy interesantes algunas particularidades que refiere de este último Concilio, al cual, como ya hemos dicho, asistió, y en él promovió con gran ardor la reforma de las personas eclesiásticas.

A estos trabajos históricos generales añadiremos dos especiales, y son una obrita sobre el Concilio de Trento y otra obra notable acerca del Concilio de Florencia.

Historique du Concile de Trento, por el abate Ch. Gril, canónigo honorario. Paris: A. Le Clere. En 16.°, de 179 páginas.

Este librito es un bello cuadro de la historia, por decirlo así, *esterna* del Concilio Tridentino, y fue escrito especialmente para Francia.

Estudios históricos sobre el Concilio de Florencia, con documentos inéditos y nuevamente publicados con arreglo á los manuscritos de Florencia y de Roma, de Eugenio Cecconi, canónigo de la metropolitana florentina, doctor en teología.—Florencia: tipografía inseg-

na de S. Antonino, 1869. En 8.°: precio, 12 libras.

Por ahora nos contentamos con anunciar esta obra, que ciertamente honra á Florencia y á Italia. Este tomo contiene: la primera parte de la obra, *Antecedentes del Concilio*, dividida en dos partes: *Narracion*, de 324 páginas, y *Documentos é ilustraciones*, de 608 páginas.

18.—Le Concile œcuménique: petit traité theologique adressé aux gens du monde, par M. l'abbé J. B. Jaugey, docteur en theologie.

El Concilio ecuménico: tratado de teología, por el abate J. B. Jaugey, doctor en teología. Un volúmen en 12.°, de 283 páginas: Palmé, editor.—Paris: 1869.

Esta obra, á pesar de su modesto título, es muy notable por la profundidad de la doctrina y por su vasta erudicion. Para hacer su elogio baste decir que M. Enrique de Riancey ha escrito la introduccion, que termina con estas palabras: *Este libro es un libro de fe y de ciencia.* Este elogio no es exagerado, ni aun incompetente, á pesar de que M. Riancey, es lego. En efecto: ¿hay alguna cuestion relativa al Concilio que no haya sido tratada con acierto y brillantez por M. Jaugey? Naturaleza de los Concilios; condiciones que deben tener; personas que en ellos intervienen; materias que se pueden tratar; autoridad suprema de estas Asambleas; su ceremonial, en fin, todo está tratado, no solo como conviene á la gente de mundo que quiere tener una idea de estas cuestiones, sino de un modo que será agradable á teólogos y canonistas. El autor consagra tambien algunas páginas á la historia de los Concilios generales y á su benéfica influencia en la civilizacion europea; y termina esponiendo sus opiniones y conjeturas sobre los decretos que ha de espedir el próximo Concilio.

El abate Jaugey, partiendo de esta verdad fundamental, la Iglesia es una *monarquía*, establece como principio inconcuso que el supremo poder de los Papas basta para todo, y que los Concilios generales pueden ser moralmente necesarios por el concurso de ciertas circunstancias, pero no son jamás de necesidad absoluta. Así lo ha dicho tambien en su elocuente Pastoral el señor Obispo de Salamanca, y esta es la doctrina corriente de los teólogos y canonistas españoles. «En la Iglesia, dice (pág. 4), no falta jamás la fe de Pedro: la verdad habla por boca de los Romanos Pontífices. El Espíritu Santo los asiste en el gobierno general del mundo cristiano. No hay controversia que el Papa no pueda terminar; no hay decision que no pueda dar como juez infalible y sin apelacion.» Esta es la creencia del pueblo español, ahora y siempre, y desde tiempo inmemorial, y si se definiera la infalibilidad personal del Papa, que el Papa hablando *ex cathedra* es infalible, se reproduciria el mismo asombro que cuando se definió el dogma de la Concepcion Inmaculada, pues se oia á las gentes sencillas preguntar: *¡Pues qué! ¿no era de fe?*

En cuanto al futuro Concilio y sus decretos, el abate Jaugey declara francamente á sus lectores que no hay que temer se promulguen, como suponen algunos sencillos ó mal intencionados, que el Concilio dicte ni uno solo que contraríe en lo mas mínimo el sentido católico, como sucede, por ejemplo, con los que creen que se van á abolir todas las penitencias corporales, todos los ayunos y abstinencias. Error crasísimo, porque la mortificacion del cuerpo ha existido siempre y existirá con la Iglesia de Jesucristo (pág. 271). ¿Será el *Syllabus* objeto de las deliberaciones del Concilio? No lo sabemos; pero no estrañaremos que se ocupe del *Syllabus*, su-

puesto que todas sus proposiciones interesan á la Religion y á las buenas costumbres. No lo olvidemos. La Iglesia es la Maestra encargada por Nuestro Señor de enseñar á todas las naciones; y Jesucristo es el primer Rey de toda sociedad. Si negáramos esta verdad, nos pondríamos al lado de aquellos herejes de quienes escribe San Gregorio el Grande: *Sunt nonnulli hæretici qui hunc (Christum) Deum credunt, sed ubique regnare nequaquam credunt. (Brev. Rom.*: die 3 inf. bit., Efeph., lect. 7.)

Sobre si el Concilio se ocupará ó no de las cuestiones que afectan á la autoridad del Romano Pontífice, hé aquí cómo se espresa nuestro autor: «No dudamos que la verdad católica designada con el nombre de *infalibilidad personal* se ponga en el número de los artículos de fe. En efecto: ¿por qué retardar mas la definicion de este punto de doctrina? Las nubes que habian acumulado contra esta verdad al jansenismo y el galicanismo, han desaparecido. Todo el Episcopado, todas las escuelas católicas, están de acuerdo; todas profesan y reconocen que el Sumo Pontífice, definiendo *ex cathedra*, es decir, en materias de doctrina católica, como Jefe de la Iglesia y Doctor de todos los cristianos, es infalible. La materia es *definible*, segun la espresion teológica; pero como sé no faltarán opiniones contrarias al deseo universal, importa mucho que aquella verdad esté á cubierto de todos los sofismas y ardides. En cuanto al poder del Sumo Pontífice, importa mucho resolver y fijar de un modo irrevocable la solucion de las cuestiones suscitadas sobre este objeto: v. gr.: la autoridad de la Santa Sede sobre toda la Iglesia, ¿es soberana? ¿Es inmediata? ¿Es ordinaria? ¿Y lo es de tal manera que el Papa sea siempre superior á toda la Iglesia, y aun al

Concilio ecuménico reunido?» (Páginas 260 y siguientes.)

El abate Jaugey habla como Mons. Manning, Arzobispo de Westminster; como Mons. Deschamps, Arzobispo de Malinas; como Mons. Desprez, Arzobispo de Tolosa; como Mons. Plantier, Obispo de Nimes. *Lo que Pio IX ha hecho, os dice lo que el Concilio hará.* Así se espresa el Arzobispo de Tolosa en su Pastoral de 12 de mayo último. Tal es el juicio que dél libro de Monseñor Jaugey ha hecho el sabio Jesuita H. Montrouzier.

19.—Des Conciles, ou de l'origine democratique du christianisme, par PIERRE LERROUX.

De los Concilios, ó del orígen democrático del cristianismo, por PEDRO LERROUX. Un tomo en 12.° de 100 páginas.

Tambien este célebre demócrata incrédulo quiere ocuparse del Concilio, y aspira nada menos que á trazar, *á traves de los Concilios, la historia de la vida y muerte del poder espiritual.* Entretengámonos un poco con los delirios históricos de este libre-pensador.

«El poder espiritual, dice, empezó bajo la forma popular de los *Concilios.* El de Nicea fue una verdadera Asamblea *constituyente*, una verdadera *Convencion: Concilium plebis.* Los Obispos elegidos y deputados por el pueblo empezaron á *hacer* la Religion, á *formar* y á *formular* el cristianismo, que antes (segun este *libre-pensador)* no existia mas que en embrion y en estado de problema. La *humanidad viviente* decretó la ley religiosa. Así se procedió de Concilio en Concilio hasta el siglo VIII, sin que aun se tratara de Primado, sino solamente de elegidos y de deputados del pueblo, con la única distincion de Obispos, Arzobispos y Patriarcas. Despues poco á poco, y del mismo modo que el poder político pasó del pueblo á las manos de uno solo, el po-

der espiritual se fue reconcentrando en un Obispo; y así como los comicios se trasformaron en Emperador, los Concilios se trasformaron en Papa.» El pobre autor nos da una leccion de metempsícosis histórica. «Hecho esto, se encontró el apoyo de la monarquía en esta frase: *Tu es Petrus*, *et super hanc petram*, etc.; juego de palabras, dice el autor incrédulo, indigno de la majestad del Evangelio.» Para el demócrata Lerroux el Evangelio es un libro poético, tan vago y tan ideal, que lo mismo sirve para los demócratas que para los aristócratas y monárquicos. «La fuerza de los sucesos religiosos fue, y no el Evangelio, la que cambió el poder espiritual de los Concilios en un poder espiritual papal, al que se sometió y subordinó despues el poder temporal de los Césares y de los príncipes, llegando á ser los Papas una especie de Júpiter Tonante. Esta época empezó en Hildebrando (Gregorio VII), fundador del Papado, que fue en verdad (¡qué ciencia y qué ingenuidad!) necesario y legítimo en aquella época.» «Ademas, prosigue el autor, durante cierto período no hubo mas poder supremo legítimo que el Papado.» Y reconoce el mismo Lerroux que, reconocida socialmente la divinidad del cristianismo, el Estado debia estar sometido á la Iglesia. ¡Qué confesiones!

«Pero llegó un dia, prosigue el incrédulo autor, en que todo poder espiritual monárquico, y aun todo el poder de la Iglesia, debió caer, y cayó en decadencia ante la nueva vida de la sociedad moderna, y desde entonces los Concilios no fueron mas que una sombra de los antiguos, y aun pueden ser considerados como los funerales de la Iglesia, y así es que se parecen á una junta de médicos que en vano tratan de reanimar á un moribundo.» ¡Malo estais. M. Lerroux, y bien necesitais de juntas de

médicos para vuestro cuerpo y para vuestra alma! Tal es el delirio febril de este autor agonizante.

20.—Dei Concilii ecumenici in generale, ed in ispecie del Concilio Vaticano, por RAFFAELE COPPOLA, Prelato Protonotario apostolico *ad instar participantium*, membro dell Collegio dei teologi di Napoli.—Napoli, strada Orticello, n. 42. Pr.: lira una. In 16.° gr. di pag. 146.

De los Concilios ecuménicos en general, y especialmente del Concilio del Vaticano, por RAFAEL CAPPOLA, Prelado Protonotario apostólico *ad instar participantium*, miembro del Colegio de teólogos de Nápoles.—Nápoles, calle de Orticello, núm. 42. Precio: una libra. Un tomo en 16.° de 146 páginas.

Este tratadito, por la exactitud de su doctrina teológica y canónica, y por su oportuna erudicion, sobresale entre los muchos libros instruidos que las personas cultas han visto escritos sobre este mismo asunto. En el prefacio de esta obra cita el autor, entre otras, el *Catecismo ragionato* (Catecismo razonado), del P. Franco; *Dialoghi* (Diálogos) *dil Prof. Livizzani Cirilli*, y *L'Istruzione* (Instruccion), dialogada igualmente, por Mons. Rota. Estos y otros libros semejantes han servido á Mons. Coppola para formar su obra, de la que podemos decir, sin temor de equivocarnos, que reune las doctrinas mas importantes que tratan de la materia. En el resto de este libro se hallan muchas noticias curiosas, que en vano se buscan en otros opúsculos, porque no las consignan, no por defecto de ellos, sino porque están escritos con distinto fin. Creemos que los que hayan leido estos opúsculos no dejarán de leer con gusto y con provecho el libro de Mons. Coppola.

21.—I Concilii, per canonico PASQUALE PAZZAGLIA, arciprete di Castelvecchio (Bologna).

Los Concilios, por el canónigo PASCUAL PAZZAGLIA, arcipreste de Castelvecchio in Saviñan.—Bolonia, imprenta de Mariggiani.—En 16.°, de 154 páginas.

Á otro género mas sencillo pertenece esta obrita. Aunque histórica y doctrinal, es popular. El citado arcipreste, con espíritu de caridad y de celo, creyendo que deben enseñarse las doctrinas, no al sabio, sino al ignorante, ha hecho un compendio histórico y doctrinal de los Concilios; pero despues de un discurso preliminar sobre el Concilio del Vaticano, y de algunas consideraciones generales acerca de los Concilios, espuestas en los seis primeros capítulos, hace en distintos párrafos una breve reseña histórica de los Concilios ecuménicos, segun el órden cronológico. «De las pocas cosas de que aquí se tratará, advierte modestamente (página 39), las mas han sido tratadas en cuanto al fondo, y acaso hasta en las frases mismas, por los autores mas graves que han escrito sobre este asunto. Aunque el todo será tratado sin reglas científicas, creo que algunos podrán aprovecharse de él.»

22.—Sobre el Concilio ecuménico, *instruccion popular en diálogos, por el* DR. LEVIZZANI-CIRELLI.—Ferrara, imprenta de Taddei. —Un tomo en 12.°, de 100 páginas.

Un ilustrado Obispo nos escribia hace tiempo invitándonos generosamente á escribir una obrita sobre el Concilio, que fuese al mismo tiempo popular, docta y erudita cuanto conviniera á las personas mas cultas del pueblo. Poco despues nos enviaban de Ferrara los diálogos aquí anunciados, y respondimos á dicho Prelado

que la obrita deseada por él estaba ya hecha; pero creemos que esta, no solo responde á los deseos de aquel, sino tambien á las aspiraciones de todos. La instruccion es popular, no solo para el vulgo, sino para la multitud de los legos, bien ó mal instruidos, y hasta los sacerdotes y los mas doctos encontrarán en ella un fondo de teología y de derecho canónico bastante mas amplio de lo que promete el modesto título de *Instruccion popular.*

El concepto teológico de toda la obra está resumido por el autor científicamente en estas palabras: «Para hacerse cargo del Santo Concilio ecuménico, ¿sobre qué objetos debian recaer las discusiones? Primeramente sobre la naturaleza del Sínodo, esto es, sobre sus elementos constitutivos; despues sobre su autoridad. Aunque en las cuatro primeras secciones se trató de sus cuatro causas, la final, la eficiente, la material y la formal; y en las cuatro últimas se trata de su fuerza, tanto comparativa como absoluta, tratando cuanto necesario era de la razon ó causa final, precisaba deducir que aunque el Concilio ecuménico es utilísimo, no es necesario mas que relativamente. Tratando de los otros elementos constitutivos, se deducen estas tres consecuencias: primera, que el Concilio ha de ser intimado por el Pontífice, ó al menos consentido; segunda, que le componen por derecho divino y eclesiástico solamente aquellas venerandas personas á quienes Dios confió su rebaño; tercera, que su forma esencial no es solo de mera inquisicion, sino tambien de juicio, y lo preside el Papa, al menos inmediatamente. Por todo lo cual el Concilio puede definirse con estas palabras: *el sacro magisterio universal congregado.* Pero la Iglesia de Jesucristo, ¿no es por institucion divina un reino monárquico, si bien

ilustradísimo, y de la naturaleza mas suave? Ha de haber una Sede en que descanse toda la autoridad, y de la cual, como fuente primera é inagotable, emanen por todo el cuerpo cristiano los espíritus de la vida. Tal es realmente la Santa Sede de Roma, en donde está Pedro en sus sucesores, Cabeza y Maestro de la Iglesia universal. De aquí nacia espontáneamente la idea de comparar entre sí estos dos magisterios, el ecuménico y el pontificio.

»Para mejor descubrir la verdad usamos del artificio de suponer que el Concilio es *acéfalo*, esto es, separado del Papa. Pero ¿cuáles podrán ser nuestros razonamientos si en tal hipótesis vemos derrumbarse el sínodo como un edificio sin base ó como cualquier otro cuerpo sin unidad? Necesario es concluir precisamente diciendo que el Papa es superior al conjunto de los Obispos y de los demas Prelados; y que la fuerza soberana y verdaderamente invencible del magisterio ecuménico, se deriva del magisterio pontificio. Es inútil decir, por lo tanto, cuánta es la devocion y veneracion de nuestro ánimo hácia el Romano Pontífice y á la Sede Vaticana. Considerada de tal manera la autoridad comparativa, solo quedaba por investigar la absoluta autoridad del magisterio ecuménico. ¿Á qué se reduce el sacro magisterio? A enseñar y á regir: á enseñar con el dogma; á regir con la disciplina. Pues bien: ahora nos toca indagar cuál es la autoridad del Concilio acerca de lo uno y de lo otro. Este fue el asunto de las dos últimas conferencias, en las cuales se vino á estas deducciones: que el Concilio en sus definiciones dogmáticas es infalible; y que en cuanto á la disciplina, el Concilio está revestido por Dios de potestad legislativa, independiente, absoluta, soberana, la cual puede obligar á toda la Iglesia.

Es, pues, de nuestro deber y de nuestro interes tributar fe y obediencia al futuro Concilio.»

El lenguaje escolástico de este párrafo nos revela la idea del citado profesor, que ha meditado la obra como si debiese escribir un tratado completo. Este es el mérito de estos *Diálogos*; pero el autor lo sabe ocultar, y con estudiada facilidad logra dar á los *Diálogos* una sencillez tal, que parece demostrar no haber premeditado un plan tan vasto. La instruccion que facilita la obra no es solamente didáctica, sino tambien crítica: se refutan directamente los grandes defectos de un pedante doctor *in utroque*, sea fingido ó verdadero, que nada sabe acerca del Concilio. Esperamos que esta primera edicion estará pronto agotada, y que tendremos, con algunas correcciones y adiciones, otra edicion de esta obrita docta, y al mismo tiempo popular, que sacando de la pluma del teólogo y del literato la sustancia de la doctrina y la belleza de estilo, instruye y agrada, y *miscet utile dulci*.

23.—Notizie istoriche intorno ai Concilii ecumenici.
Noticias históricas acerca de los Concilios ecuménicos.—Brescia, imprenta de Valentini, 1869.—Un tomo en 16.°, de 148 páginas (segunda edicion).

Este compendio, por el número, determinacion y órden de noticias históricas que contiene, es superior á otros muchos publicados anteriormente (1). Parco en las noticias *doctrinales*, el autor se propone ofrecer un conjunto de noticias *históricas* de los Concilios ecuménicos

(1) Nos estraña encontrar al pie de la pág. 26, tratándose del Concilio sétimo, esta nota: *Los focianos admitian en Dios una sola Persona.* Tambien en la pág. 10, tratándose del Concilio segundo, se llaman *focianos*, tal vez por errata de impresion, en lugar de *foliniani*, como en la pág. 23 se puso *Faroiso* en vez de *Farasio*.

anteriores; despues de lo cual añade algunas breves noticias biográficas de los Sumos Pontífices y de los Emperadores en tiempo de los cuales se celebraron aquellos Concilios, y últimamente inserta una sencilla reseña de varias obras sobre los mismos.

24.—I Concilii generali, etc.
Los Concilios generales y la Iglesia católica.—Conversaciones entre un cura y un feligrés jóven, por el sacerdote JUAN BOSCO.—Turin: un tomo en 32.°, de 168 páginas.

Es uno de los muchos opúsculos que se publican en Italia para difundir la instruccion en el pueblo sobre el Concilio ecuménico. El asunto del libro y su desempeño son puramente didácticos.

25.—Catechismo sul Concilio ecumenico ad uso del popolo.
Catecismo sobre el Concilio ecuménico al alcance del pueblo, por el sacerdote DR. RAFAEL BOSCHI.—Florencia, Sociedad toscana para la propagacion de los buenos libros.—Un tomo en 32.°, de 78 páginas.

Este Catecismo responde tan perfectamente á la idea del autor, que nada podemos hacer mejor que copiar su prólogo. Dice así:

«Con este librito no pretendo decir nada nuevo; y ¿cómo podria hacerlo tratándose de materia tan sagrada, y sabiendo que el Apóstol recomienda á Timoteo, y con él á todos los Obispos y sacerdotes, que eviten la profana novedad de las palabras, y que guarden el depósito de la doctrina? Tampoco he pretendido darle una forma nueva, por mas que he aceptado la del diálogo, puesto que el descubrimiento del tratado es tan antiguo, que puede todo el que quiera encontrarlo en los tratadistas católicos. ¿Para qué, pues, el libro? Hé aquí la respuesta en breves palabras. Así como cada dia se dicen y se imprimen antiguos errores acerca de los Concilios,

he creido seria útil oponer á aquellos antiguas verdades; en tal forma, que el pueblo, que lee ciertos periódicos que desvarían acerca de todo lo concerniente á la doctrina católica, pueda encontrar tambien con facilidad un antídoto conveniente. ¿Acaso alguno de los asiduos lectores de periódicos, deseando conocer á fondo la cuestion enunciada, irá á consultar al venerable Cardenal Belarmino ó al Cardenal Orsi? Aun queriendo no puede hacerlo; es necesario, pues, que acuda en su auxilio quien ama la verdad y tiene la obligacion de enseñar al pueblo, como la tenemos los sacerdotes.

»Si alguien me reconviniese por haber tratado de cuestiones un poco delicadas y superiores de una manera que esté al alcance de las personas á quienes está dedicado el librito, yo responderia que en otros tiempos esto hubiera sido superfluo; pero hoy que todo se discute, es necesario enseñar á las personas de buena fe, para que la generalidad no sea seducida por los que quieren corromper la fe cristiana. Por otra parte, la doctrina teológica no es como la ciencia de los antiguos sacerdotes egipcios, de los gnósticos ó de los bonzos, que se reserva únicamente á una casta ó á una profesion especial; dicha doctrina es patrimonio comun de todos los creyentes, los cuales, cuanto mas instruidos estén en su fe, tanto menos seducidos serán por distintas doctrinas; y fieles á las máximas de la Iglesia, sabrán responder á los sofismas de los libertinos y de los libre-pensadores.»

26.—El nuevo Concilio ecuménico, convocado por Su Santidad Pio IX. Instruccion popular, de un sacerdote ambrosiano.—Milan, imprenta arzobispal. En 32.°, de 15 páginas.

27.—De los Concilios generales, su autoridad é historia. —Roma y Turin, imprenta Marietti. En 16.°, de 65 páginas.

Esta breve Memoria está dividida en tres partes: en

la primera trata sencilla é históricamente de la institucion y autoridad de los Concilios; en la segunda, del modo con que se celebran; en la tercera, que es la mayor, se da una reseña histórica de todos los Concilios generales, y al fin publica la version de la Bula de convocacion.

28.—Summa Conciliorum brevisima. *Suma de los Concilios.*— Roma: imprenta de *La Civilizacion Católica*, 1869. En 8.º, de 32 páginas.

Es una obrita docta é ilustrada, escrita por un autor estranjero, no para narrar la historia de los Concilios ecuménicos, sino para referir los principales hechos que en ellos han tenido lugar. Por lo tanto, en esta obra se ofrece un cuadro especial de cada Concilio, en el que se ven ordenadamente los datos, el número de Padres, el asunto propio, la duracion, las sesiones, el nombre de los Papas que los presidieron ó que mandaron á ellos sus Legados, los príncipes seglares que intervinieron en dichos Concilios, y los resultados que produjeron. Es un resúmen ó índice comparativo, donde se ven á primera vista reunidos todos los datos, el número de los Padres, y así sucesivamente. Con dificultad podria encontrarse un manual mas breve y mas concreto para auxiliar á la memoria.

29.—Los Concilios generales, *por* Mons. Vicente Tizzani, Arzobispo de Nisibe (1).

Esta obra, escrita con perfecta verdad histórica,

(1) Mons. Tizzani está ciego, y ha dictado los cuatro volúmenes de su obra. Dotado de una vasta memoria, ha sido por espacio de veinte años profesor de historia eclesiástica en la Universidad de Roma. Los secretarios del autor le han ayudado en la busca de los documentos. A la descripcion de los lugares en que se celebraron los diez y ocho

presenta la figura del Papado en las verdaderas proporciones de su grandeza, de su justicia, de su influencia, y demuestra qué es lo que han hecho los Romanos Pontífices con el auxilio de los Concilios para la felicidad y progresos de la sociedad civil.

En ella se trata únicamente de los Concilios de Oriente (los ocho primeros Concilios ecuménicos), á cada uno de ellos dedica un capítulo, y estendiéndose en consideraciones históricas, lo hace de una manera docta y con admirable fijeza de doctrina. Profundiza de tal modo las causas de los Concilios, que el principio de cada capítulo es un retrato fiel de la situacion del mundo en su aspecto político, intelectual y moral. En estos capítulos, despues de demostrar el desenvolvimiento de la doctrina cristiana en las diferentes épocas en que se verificaron los Concilios de que trata dicho tomo; despues de señalar de dónde proceden las herejías que amenazan la integridad y pureza de la Religion católica; despues de trazar á grandes rasgos la historia del Concilio, que tiene por objeto remediar el mal, dedícase á conocer los principales personajes que desempeñaron un papel importante, bien como miembros del Concilio, bien como deseosos de ejercer su influencia, valiéndose de su poder civil. Así es que, tratando del segundo de Constantinopla, tiene por necesidad que estudiar el carácter de Justiniano y de la Emperatriz Teodora; y en lo tocante al cuarto, los de Focio, Miguel III, Basilio de Macedonia, Teodora, San Ignacio, y de los Papas Nicolás I y Adriano II.

Concilios generales anteriores, agrega los retratos de los principales personajes que en ellos intervinieron, con anécdotas curiosas que amenizan el objeto filosófico y teológico de la obra.

El primer tomo es una filosofía de la historia de los Concilios.

En resúmen: el libro de Mons. Tizzani revela de una manera evidente un estudio profundo de la obra de los Concilios y de la historia de la Iglesia, y una poderosa concentracion del entendimiento sobre las mas arduas cuestiones de la metafísica; lo cual nada tiene de estraño tratándose del docto profesor de la Universidad romana, conocido hace ya mucho tiempo por sus obras y lecciones.

30. Der Papst und das Concil, von JANUS. Eine weiter ausgeführte und mit dem Quell ennachweis versehene Nuebearbeitung der in der *Augsburger Allgemeinen Zeitung* erschienen Artikel: *Das Concil und die civiltà.*

El Papa y el Concilio, obra de JANUS, en la cual, con nueva y muy amplia esplicacion adornada con indicaciones de las fuentes, se desarrollan los artículos ya publicados en la *Gaceta universal de Augsburgo* con el título de *El Concilio y la civilizacion.*—Leipzig: E. F. Steinacker, 1869: un tomo en 8.° de 451 páginas.

Esta obra ha sido puesta en el *Índice*. Su refutacion se halla en el mismo cuerpo de este libro: tantos y tan marcados son los errores de que está lleno, que no tendremos necesidad de hacer otra cosa que esponer con brevedad la sustancia, refiriendo fielmente el sentido y aun algunas veces las mismas palabras del autor.

El autor, ó, mejor dicho, los autores (ya que en el prefacio de la obra se habla espresamente en plural), se ocultan bajo la máscara pagana de *Janus*, profesan los principios de los *católico-liberales*, pero liberales de los mas puros y mas enemigos de los Jesuitas que pueda haber en el mundo. Como tales, quieren, en primer lugar, que la Iglesia católica cese de combatir los principios de libertad y autonomía política intelectual y religiosa, interpretando en pro de tales ideas el

sentido del Evangelio, y estrechando una alianza positiva entre la libertad y el Evangelio que ennoblezca á la Iglesia y la haga prosperar. En segundo lugar, tienen «por necesaria é inevitable, aunque pueda variar con el tiempo, una *grande y profunda reforma* de la Iglesia (pág. 5).» «Esta necesidad, y por otra parte la piedad y el grande amor que les inflama por la Iglesia y por la verdad (pág. 11), son los móviles que les impulsan á tomar la pluma.» «Un peligro grave, dicen, amenaza hoy á la Iglesia católica en su vida íntima; peligro que no ha nacido ayer al anunciarse la celebracion del Concilio, sino que, aunque antiguo y remoto en su orígen, se ha agravado desde hace veinticuatro años (desde el advenimiento de Pio IX), y ahora, como un rio desbordado, amenaza por medio del Concilio arrastrar á toda la Iglesia, y ahogarla (pág. 4).» ¿Y cuál es este peligro? Que el Concilio del Vaticano, *quod Deus avertat*, defina la *infalibilidad del Papa*, y con esto haga llegar á su colmo los horrendos males de que el Papado ha sido causa en la Iglesia de Dios.

Todo el que trate de contemplar las vicisitudes de la Iglesia, llega necesariamente á persuadirse de que desde el siglo XI hasta nuestros dias, en toda la historia de la Iglesia no se halla un solo rasgo donde la mirada del creyente pueda detenerse con pura complacencia; y si se esfuerza en descubrir las causas fundamentales del decaimiento innegable de la vida eclesiástica que desde aquella época ha sido mas profundo y estendido, hallará que la causa capital es la perversion y desnaturalizacion del primado. Este primado es ciertamente uno de los nervios de la Iglesia católica; pero, por otra parte, no puede negarse que, considerado á la luz de la Iglesia antigua, cual fue la de los tiempos apostólicos, hasta el

año 845, el Papado de las épocas posteriores aparece en cuanto al organismo de la Iglesia como una *escrescencia deforme, pestilente y sofocante*, que no solo paraliza y destruye sus mejores fuerzas vitales, sino que es la causa de su grave enfermedad. Hoy, despues de los preparativos hechos durante algunos años siguiendo este sistema, que es la *raiz de los males de la Iglesia*, van estos á recibir el último complemento, y á encerrarse, con la doctrina de la infalibilidad, en un baluarte inespugnable. Por tanto, cualquiera que ame á la Iglesia y á la sociedad humana, para la que la Iglesia es un elemento de vida, tiene el deber de probar, segun sus fuerzas, los medios de evitar esta funesta catástrofe (páginas 8 y 9).»

De estas palabras, que contienen casi el programa de todo el libro, se descubre que son dos los *monstruos* (para usar de su estilo) contra los que el nuevo *Janus* se ha dirigido y quiere que otros se dirijan para combatirlos, el *Papado*, en la forma que ha tomado desde hace mil años, y la *infalibilidad papal*, que es el último coronamiento de los males de la Iglesia. De estos dos monstruos, la infalibilidad es el que le causa mayor congoja; pues de hecho el Papado, que es desde hace mucho tiempo la causa de la ruina y de los estragos de la Iglesia, lo es especialmente desde hace veinticuatro años, en los que estos han sido funestísimos; tanto, que al Papado se debe en parte la apostasía universal y profunda del cristianismo que todos deploramos, no pudiendo descubrir las miradas débiles el núcleo inmortal, divino y salutífero del cristianismo bajo las ruinas y las deformidades con que el sistema papal se ha cubierto (pág. 11). El *Janus* de Alemania, que no se cuidó de consignar sus teorías al escuchar las voces tímidas de

algunos diarios judáicos, hoy que teme el inminente triunfo final de la infalibilidad, no ha podido contenerse, y ha lanzado al mundo un espantoso grito de alarma y de protesta.

Verdaderamente todo su libro no tiene otro objeto que combatir esta infalibilidad tan temida. De los tres capítulos en que se divide, el primero (páginas 8 á 37), titulado: *La Dommatizzazione del Syllabo* (la elevacion á dogma del *Syllabus*), suponiendo que en el Concilio no solo se quiere confirmar, sino trasformar en artículos positivos de fe las censuras del *Syllabus*, se esfuerza en combatirlo y ridiculizarlo; pero lo hace de un modo tan grosero y miserable, que se ve al escritor desmayar al esgrimir sus armas y al mostrar la sonrisa en su boca. Viene despues un brevísimo capítulo (páginas 37 á 40), *El nuevo dogma Mariano*, donde se habla de la Asuncion de María Santísima, y se dice que ante el espíritu de los dogmas del *Syllabus* seria este un dogma inicuo é innecesario, que no tiene, segun el *Janus*, ningun sólido fundamento en la tradicion de la Iglesia. Despues de estos dos capítulos, en los cuales, aunque indirectamente, se refiere á la infalibilidad, pasa al tercero, que se refiere principalmente á la *Infalibilidad papal*, y es una palabrería perpetua de otras 400 páginas, semejante al estilo de Gioberti, donde el lector, sin el consuelo de un descanso, divaga recorriendo distintas épocas de la historia eclesiástica, buscando claridad bajo la guia de un Mentor embustero, que dice que la infalibilidad del Papa es una quimera, y que el Papado, desde San Nicolás I hasta Pio IX, es una monstruosidad.

Diremos, aunque brevemente, cuáles son las acusaciones que *Janus* dirige á la infalibilidad, y con qué

pruebas estudia el modo de hacerla aparecer como una quimera (1).

Todos sus argumentos y la sustancia de su trabajo se reduce á estos tres capítulos: primero, de la infalibilidad papal no se halla vestigio en la Iglesia antigua, siendo, por lo tanto, una quimera moderna; segundo, la historia de los Papas dice que estos incurrieron en mil errores y contradicciones, por lo que el Papa de hecho no es infalible; tercero, la infalibilidad haria llegar al colmo el absolutismo y la omnipotencia papal, que desde mil años á esta parte es la mayor plaga de la Iglesia, por lo cual quien ame á la Iglesia debe combatir la infalibilidad. Trata de desarrollar cada uno de estos argumentos con la historia en la mano, en la que,

---

(1) Entre las razones históricas, *Janus* ha desplegado su fantasía *à priori* para combatir la definicion, ó mas bien la doctrina de la infalibilidad. Si esta se declara regla de fe, y como tal viene á ser universalmente aceptada, será un blando lecho sobre el que el espíritu fatigado y embrollado, no solo por causa de los legos, sino tambien de los teólogos, podrá reposar tranquilo y abandonarse á un dulce sueño. Ella ofrecerá al mundo actual religioso los mismos ahorros de tiempo y de fatigas que al mundo material ofrecen las máquinas, el vapor y los hilos eléctricos (pág. 16). Veranse cortadas las alas á todo movimiento intelectual y á toda actividad científica en la Iglesia católica (pág. 17). ¿A qué estudiar mas la Escritura y la tradicion? ¿A qué batallar en las escuelas teniendo un oráculo viviente, siempre dispuesto á dar respuestas infalibles sobre todas las cuestiones? A los teólogos no les quedará otra tarea que la de ser intérpretes y comentadores de las respuestas de los Papas (pág. 51). Nada habrá que añadir; los Concilios serán innecesarios, y los Obispos solo tendrán la necesidad de reunirse en Roma de cuando en cuando solo para asistir y aumentar la solemnidad de las canonizaciones ó de otras fiestas papales (pág. 50). Triste es decirlo; pero es evidente que este dogma alzará una nueva muralla de division, si bien esta muralla se elevará maciza é impenetrable entre la Iglesia católica y las comuniones cristianas separadas de ella, siendo locura esperar que los cismáticos y protestantes se resuelvan á aceptar el yugo de un Papa infalible (pág. 18).

El lector no hallará nada nuevo en estas objeciones, lanzadas con burla y desden contra el supuesto dogma de la infalibilidad personal del Papa. Son las acostumbradas caricaturas, los fantasmas ordinarios á que se recurre. Mas novedad manifiesta esta argumentacion, en que *Janus* parece fijarse con mayor detencion. «La infalibilidad, dice

en verdad, se muestra como uno de los mas confusos prácticos; así que no le está mal aplicado el nombre del antiguo *Janus*, al que se atribuyen dos caras, una decrépita y otra jóven, y cuatro ojos, para ver, no solo lo venidero y lo presente, sino tambien lo pasado. Del mismo modo, si su erudicion correspondiese á la lealtad histórica, no se serviria de ella frecuentemente, ni abusaria con la mayor doblez á fin de engañar y esplotar la credulidad del lector. El hecho es que difícilmente se hallará otro libro en que con tanta pompa de conocimientos históricos se hallen mayores inexactitudes y mentiras, y donde se nieguen con tan frio descaro las verdades de la historia, aun las que están mas demostradas.

Durante trece siglos (dice *Janus*) reinó en toda la

él, de una gran sociedad como la Iglesia católica, ó de un Concilio que la representa, se comprende muy bien; una gran sociedad, una Iglesia entera no está espuesta al peligro de ensoberbecerse, ó de presumir temerariamente de ilustracion sobrenatural, ni á la tentacion de hacer prevalecer una opinion singular, cuando abandonada á sí misma se contiene naturalmente dentro de los límites de la tradicion en los que siempre ha creido. Mas las consecuencias son distintas cuando la infalibilidad se halla afianzada en una sola persona... Un Papa está siempre espuesto al peligro de acceder á las influencias de los intrigantes y aduladores al dictar decisiones dogmáticas, los cuales sabrán prevalerse ya de su predileccion hácia una opinion teológica, hácia un órden ó doctrinas favoritas, ó ya de su ignorancia en la historia de los dogmas, ó bien de su vanidad, ambicion ó deseo de ilustrar su pontificado con cualquier hecho notable. Añádase que, aunque un Papa tenga adversarios, ninguno podrá dirigirse á él sino para interrogarle, mientras un hombre revestido de la infalibilidad llamará *inspiracion divina* á sus propios pensamientos y deseos. Esta facilidad influirá tambien para que sea menos docto y para que trate menos de estudiar el modo de resolver las dificultades, como lo haria otro que fuese mas sabio.- A mas de esto, un Papa puede llegar á disimular su orgullo diciendo que es órgano humildísimo del Espíritu Santo, que habla por él.»

Como observará el lector, en las anteriores palabras se prescinde por completo de la asistencia del Espíritu Santo, en la que solo por la promesa de Cristo está asegurada la infalibilidad del Papa y de la Iglesia, y sin la cual el Papa, el Concilio y la Iglesia estarian siempre espuestos al error. Nuestro teólogo Zani no dice que la infalibilidad es cosa sobrenatural; pero no se espresa como racionalista.

Iglesia y en su literatura, sobre una proposicion tan fundamental, un silencio inconcebible (pág. 68). De todos los Padres de los primeros siglos que comentaron los testos evangélicos de San Mateo (XVI, 18) y de San Juan (XXI, 18) sobre la potestad conferida á Pedro, no hubo uno que la aplicase á los Obispos romanos como sucesores de Pedro; ninguno descubrió la piedra, ó sea el fundamento sobre el que Cristo quiso edificar su Iglesia por un ministerio que, dado á Pedro, debiera ser trasmitido por este á sus sucesores (pág. 97). El famoso testo de San Lúcas (XXII, 32 á 37): *Rogavi pro te*, etc., que es el testo clásico y fundamental en que se apoya la infalibilidad papal, no ha sido desarrollado en tal sentido por ninguno de los antiguos Padres, hasta fines del siglo VII (pág. 99). De modo que (oid una estupenda consecuencia) «conteniendo el juramento de la profesion de fe tridentina impuesto por Pio IV al clero, la obligacion de no interpretar la Escritura sino conforme al consentimiento unánime de los Padres, esto és, de los Doctores de los primeros siglos, hasta Gregorio el Magno, muerto en el 604, siendo el último Padre de la Iglesia, de ahí se sigue que todo Obispo ó teólogo comete un perjurio cuando de dicho testo infiera haber prometido Cristo á los Papas el privilegio de la infalibilidad dogmática (páginas 99 á 100).»

Al silencio de los Padres añádase, continúa *Janus*, que entre los antiguos escolásticos, Tomás de Aquino fue el primer teólogo que, engañado por ciertos testos apócrifos, como despues se dirá, aceptó formalmente en la dogmática escolástica la doctrina del Papa y de su plena potestad (pág. 91).

Añade que este silencio de trece siglos de todos los Padres y Doctores de la Iglesia no debe maravillar, cuan-

do *Janus* asegura que los mismos Papas, antes que se conocieran las Decretales isidorianas (que se conocieron hácia el año 845) no habian pensado atribuirse el privilegio de la infalibilidad, ni se halla hecho alguno que pueda citarse como un paso para introducir esta nueva teoría romana.

Parece imposible que un autor que está en su juicio pueda escribir mentiras tan grandes, y pretenda hacerlas creer al público, cuando basta abrir cualquier libro de historia eclesiástica ó curso de teología para conocer sus falsedades y hallar testimonios que proclaman la autoridad dogmática suprema é infalible de los sucesores de San Pedro en los siglos en que dice y jura que reinó un silencio tan absoluto.

Tambien la mentira deberia tener su pudor; mas cuando no le tiene, peca contra el mismo fin que se propusiera; así es que cuando se la quita la máscara, no puede librarse de la vergüenza y del apuro en que se halla colocado el temerario embaucador. Mas sigamos adelante, que aun tenemos que ver otras proezas no menores que las que hemos presentado.

La infalibilidad del Papa, no solo es menospreciada, segun la sentencia de *Janus*, por el silencio equivalente á una espresa negacion de toda la antigüedad eclesiástica, sino tambien por el hecho mismo de haber caido los Papas en vergonzosos errores, herejías y contradicciones. Segun costumbre, acusa á Liberio, á Honorio y á Vigilio, y añade otras acusaciones no menos vulgares, rebuscadas con suma diligencia en todos los libros de los herejes; de tal modo, que puede decirse que en pocas páginas (54, 67, 72, 74, 77, 80, 298, 300, 360, 370 y 407) ha recogido todo lo que la malignidad ó la ignorancia ha sabido anotar en los fastos de los Pa-

pas para negar su infalibilidad, ignorando ó mas bien fingiendo ignorar completamente las defensas que los teólogos católicos han opuesto á tan absurdas afirmaciones. Sobre todo, en la cuestion de los sacramentos encuentra que algunos Papas han tenido ideas tan confusas, y mostrado tal ignorancia de los principios universalmente admitidos en la Iglesia, que «parece (dice con aparente ingenuidad) cosa inconcebible á los teólogos (pág. 407), y añade que con esta ignorancia, que despues les condujo á graves errores, ve manchados á Pontífices tan eminentísimos como un Nicolás I, un Inocencio III, un Eugenio IV, un Urbano II y un Gregorio VII, á quienes él, *ignorantísimo en teología*, no se atreve á calificar.

Mas el campo donde mayormente brilla la doctrina y el ingenio de nuestro *Janus*, es donde se propone describir la portentosa metamorfosis del Papado, «comenzada desde hace mil años, y conducida poco á poco en el trascurso de los siglos al horrendo término de monstruoso absolutismo que hoy vemos todos, y al que la infalibilidad pondria el sello de la irreparable ruina de la Iglesia.» Esta es la parte mas original y nueva del libro; nueva, no en cuanto á la empresa de combatir la supremacía papal, sino por el modo y por las armas que emplea para conseguir su objeto. Presenta la historia de la Iglesia bajo un aspecto nunca visto, y el lector se pasma y se asusta á medida que *Janus* va revelando los misterios de iniquidad sobre los que estriba toda la grandeza y moderno poderío del Papado. Hé aquí un ligero bosquejo que *Janus* hace del Pontificado Romano, á cuya pintura consagra la mayor parte de su libro, con tal diligencia y amor, que solo el odio liberalesco puede haberles inspirado.

«Desde el siglo IX en adelante, dice, el Primado toma un carácter mas amplio; carácter artificial y enfermizo, mas que sano y natural, trasformándose el *Primado* en *Papado.*» (Pág. 11.)

Y ¿cómo se ha verificado una trasformacion tan milagrosa? ¿Cómo pudo suceder que el mundo cristiano, pueblo, clero y Episcopado, se dejasen imponer, con afrenta del Evangelio y de la tradicion, un yugo tan nuevo y tan pesado? Oid á *Janus* la solucion de enigma tan estúpido :

«La metamorfosis se obtiene á fuerza de *falsificaciones* (falschungen). Roma, ya traficando en su provecho por tercera mano, ya fabricando en su propio cuño, y especialmente desde el siglo IX, en que es la oficina mas laboriosa y afortunada que se ve en el mundo, tiende poco á poco á usurpar la monarquía absoluta que hace ya algunos siglos poseia la Iglesia. Testos apócrifos, autoridades de Concilios y de Santos Padres adulteradas ó inventadas, historias mentirosas y falsificadas, documentos espúreos, y, en suma, todo género de *documentos falsos* forman la base, nótese bien, la *base única* del Trono papal.

Janus va indicando sucesivamente uno á uno los pasos lentos y perseverantes con que Roma trata de engrandecerse; y descubriendo, uno despues de otro, los varios *estrados*, como él los llama (pág. 126) de *adulteracion* y *falsificacion*, que, sobreponiéndose, han llegado á sepultar la primitiva Iglesia de Cristo bajo la enorme masa del papismo. No podemos seguir las huellas de este feliz descubridor sino en los puntos principales.

El primer *estrado* fundamental tiene por base las falsas Decretales isidorianas fabricadas hácia el año 845.

Gregorio VII señala justamente el período geológico de la segunda demarcacion del terreno falsario de Roma papal, llamado por nuestro geólogo *Janus*, ya el *período gregoriano*, ya la *época hildebrandea*, porque comienza en los tiempos de Leon IX, cuando el futuro Gregorio no era aun sino Hildebrando. «No es, dice, que un hombre como Gregorio VII tomase parte y fuese cómplice de estas falsificaciones; es que en su desmesurada credulidad y precipitada avidez de poseer y de dominar, se apoyaba sobre muy groseras y palpables fábulas como sobre autoridades indudables.» (Pág. 153.) Con Gregorio trabajaron gallardamente en este tráfico de fábulas San Anselmo, Obispo de Lucca; Bonizone, Obispo de Sutri; Umberto, San Pedro Damiano, el Cardenal Diosdado, el Cardenal Gregorio de Pavía y otros, los cuales usufructuaron todas las invenciones anteriores del pseudo Isidoro y de los mas antiguos; y poseidos del espíritu de Hildebrando, le ayudaron poderosamente á crear y restablecer en la Iglesia una autocracia del Papado, que fue la cima de sus pensamientos.

Al período de las falsificaciones gregorianas sucede en el siglo siguiente el *decreto de Graciano*. «Graciano incorporó de buena fe en su decreto todas las falsificaciones del pseudo Isidoro y gregorianas, *rica mies de tres siglos*, añadiendo por su cuenta gran número de corrupciones, todas inspiradas en el mismo espíritu y con el mismo interes papal, y todas evidentemente hechas con el propio designio (pág. 155).» «Por estos medios, su libro, *impregnado* en todos los fraudes y errores, y rebosando falsificaciones, á guisa de un gallardo cuño acomodado á la estructura de la Iglesia, rompió poco á poco en pedazos la *antigua constitucion*, pero no sin sustituir otra de su género y bien soldada (página

163), que convirtió en el mas poderoso instrumento del nuevo sistema papal.»

«Bajo Inocencio III, el papismo adquirió un poderosísimo apoyo en las nuevas Órdenes mendicantes, las cuales, totalmente adictas á la Santa Sede, con una bien compacta organizacion monárquica, fueron, despues de las Decretales isidorianas y despues de Graciano, *la tercera gran fuerza por medio de la cual la antigua constitucion gerárquica de la Iglesia quedó destruida* (página 166).»

El sistema del absolutismo papal, con nuevas falsificaciones, adquirió un nuevo y valiente campeon en un Doctor cuya autoridad fue despues soberana en las escuelas.

Este fue Santo Tomás de Aquino, el primero que introdujo en la teología dogmática aquella teoría de la infalibilidad y omnipotencia papal que ahora domina en la canónica. Y hé aquí de qué modo: «Un teólogo latino, probablemente dominico, que vivió entre los griegos, compuso á mediados del siglo XIII una *Cadena* fabulosa de Concilios y Padres griegos, del Crisóstomo, de los dos Cirilos y de un tal Máximo, donde á las modernas pretensiones papales se daba una base dogmática. Esta cadena de falsedades fue presentada en 1261 á Urbano IV. Este trasmitió dicha *Cadena* á Tomás de Aquino, el cual, *ignorando el griego*, *educado en el sistema gregoriano*, *no conociendo de la antigüedad eclesiástica sino lo que pudo alcanzar de la época de Graciano*, creyó que era muy santo poseer tan gran tesoro, y, decidido á usufructuarlo, favoreció la opinion dogmática. Lo que hasta entonces ningun escolástico habia hecho respecto á la doctrina del Papa, de su infalibilidad, de su potestad soberana y absoluta, obtuvo un éxito inmenso en la

enseñanza católica (páginas 285 á 287). Tal es *el sistema papal de Tomás con sus dos tésis capitales; á saber: que el Papa es el primer Doctor infalible del mundo, y el absoluto Soberano de la Iglesia; sistema edificado por él sobre las invenciones de uno de sus hermanos, y sobre las falsificaciones que se encuentran en Graciano* (pág. 288).

»No de otro modo puede hablarse de los Doctores que, despues de Santo Tomás, se señalaron como defensores de la soberanía y de la infalibilidad papal. Mas resueltos aun que los antiguos partidarios de Santo Tomás, fueron los Jesuitas (pág. 411), ya para asegurar y amplificar las prerogativas papales, ya para mentir con el objeto de defenderle. Los Jesuitas, y especialmente Maldonado, Suarez, Gretsero, Possevino, Valencia, y otros ciento, abrazaron y defendieron en sus debates las antiguas y modernas falsificaciones romanas (página 124); falsificaciones que desde hace mil años han hallado en Roma su fábrica, laboratorio y emporio floridísimo, y *sobre los cuales únicamente* fue poco á poco ensalzado, construido, consolidado y completado finalmente en el siglo XVI el gigantesco edificio de la absoluta monarquía papal, á la que hoy se quiere coronar con la infalibilidad dogmática.»

Hé aquí, caro lector, espuesta breve, fielmente y casi siempre con las palabras del mismo autor, toda la sustancia del libro de *Janus*, y la suma de los razonamientos que él ha empleado para combatir la infalibilidad y el Papado. Nuestros lectores querrán saber sobre qué autoridad y documentos se apoya para sostener proposiciones tan audaces, tan estrañas y tan inauditas, é imputaciones tan enormes á los mas santos y doctos personajes de la Iglesia; querrán saber cuáles son los

nuevos descubrimientos que ha hecho para atreverse á derribar toda la historia de la Iglesia, hasta ahora universalmente reconocida; querrán saber cuáles son aquellas *fuentes* milagrosas anunciadas en la portada de su libro, de las cuales tuvo tan peregrinas noticias. La respuesta es sencillísima. *Janus* no tiene necesidad de nada de eso, ni se cuida de la autoridad, ni de las pruebas, ni de las fuentes; habla y sentencia como si fuera un oráculo, ó como un Dios. En la práctica exige para sí la infalibilidad que niega al Papa. ¿Quién podrá dudar de las palabras de *Janus?* ¿Quién sospechará de su ciencia y de su fe? *Ipse dixit*, y basta. El hecho es que el autor, aunque faltando á la costumbre de los eruditos tedescos, es sumamente sobrio en sus citas; que las pocas que hace para ilustrar sus afirmaciones recaen sobre materias que nada revelan; por el contrario, allí donde seria grandísima su necesidad, allí donde él lanza las mas enormes y horribles acusaciones, y donde con mas ansia se espera la prueba de sus dichos, allí faltan del todo. No se hace cargo de los pensamientos y objeciones de sus adversarios, ni se cuida de que el pueblo, los doctores y los escritores católicos han resuelto anticipadamente sus dudas y refutado todas sus fábulas. Procede en su libro con la misma desenvoltura y ligereza que emplea el que refiere una novela, escribe un romance ó sigue cualquier camino para divertir, como si se tratara del buen Turpin ó de los caballeros de la Tabla redonda.

Tal es el famoso libelo contra el Papado y la infalibilidad del Papa, que tanto efecto ha causado en el partido liberal. Y ¿no tenemos razon para decir que este libro, desde el principio hasta el fin, lleva consigo su refutacion? El Papado por él descrito, que desde hace

mil años ha sustituido al Primado instituido por Cristo, y que, segun *Janus*, se ha apoderado del dominio supremo de la Iglesia, ni ha mudado radicalmente su constitucion, causando infinitos daños y ruinas, ni es el cáncer de la misma Iglesia. Nada de esto podemos decir del Papado: seria una blasfemia perenne contra Cristo, cuya promesa habria faltado. Por otra parte, si esto fuera cierto, no solo se deberian imputar estos males á los Papas, sino tambien á todos los Obispos y fieles, y á toda la Iglesia. Estas reflexiones generales bastan para refutar este libelo por cualquiera que tenga sentimientos católicos, como ha observado muy bien *The Month*, de Lóndres, en su artículo de refutacion general de *Janus*, en el cuaderno de diciembre último. Tambien se han publicado especiales refutaciones histórico-críticas, una de ellas en la *Revista de Dublin*, y se atribuye á la pluma del valeroso campeon de la infalibilidad en Inglaterra, el Dr. Ward. Asimismo ha dado á luz varios artículos en el *Katholic* el decidido defensor de la doctrina en Germania, el Dr. Scheeben, que se han vuelto á imprimir con varias adiciones; y hace poco se ha publicado una refutacion mas completa, debida á la docta pluma del autor del *Photius*, el Dr. Hergenroether, bajo el título de *Anti-Janus*. Esperamos que el *Anti-Janus* hará avergonzarse al *Janus* de sus errores, si es capaz de avergonzarse. Esta esperanza abrigan muchos católico–liberales de mas ó menos buena fe, al ver publicado casi en su nombre este libro anticatólico–liberal.

31.—La Cattedra di S. Pietro.
La Cátedra de San Pedro, por T. C. Athes.—Turin.

Este opúsculo es la reimpresion de otro de un céle-

bre anglicano convertido. En él considera á la Cátedra de San Pedro como fundamento de la Iglesia, orígen de la jurisdiccion, y centro de la unidad.

32.—Il Concilio ecumenico. Pensieri é speranze di un giovane cattolico.
El Concilio ecuménico. Pensamientos y esperanzas de un jóven católico.—Bolonia: librería de la Inmaculada, 1869.—Un tomo en 32, de 114 páginas.

Pensamientos y esperanzas que se presentan y comunican al lector con admirable gracia, y se pueden leer con deleite desde su principio hasta el fin. El jóven autor de este libro, Alfonso Rubbiani, nombre apreciable en la sociedad de jóvenes católicos italianos, es una nueva joya de la *Biblioteca delle famiglie italiane.*

33.—Das allgemeine Concilium und die weltlage.
El Concilio universal y la condicion del mundo, por un anónimo.—Ratisbona, 1869.

Este opúsculo, en que el autor no economiza consejos á los Padres del futuro Concilio, se ocupa de los seis importantísimos puntos siguientes:

I.—La Iglesia y los Estados.
II.—La Iglesia y las demas confesiones.
III.—La Iglesia y la incredulidad.
IV.—La jurisdiccion de la Iglesia.
V.—El derecho matrimonial en la Iglesia.
VI.—El derecho que tiene para poseer.

La lectura de esta obra revela, por el modo y forma con que trata y resuelve las cuestiones de que se ocupa, que el autor pertenece sin duda alguna á esa escuela que se ha formado en Bonn, y que tiene discípulos en otras naciones, compuesta de los heterogéneos elementos que

constituyen el regalismo, el febronismo y el liberalismo, con sus matices de francmasonería.

El autor empieza reconociendo la suma importancia de la convocacion del Concilio. «La Santa Sede, dice, ha comprendido que un Concilio ecuménico en los tiempos que corren necesitaba el concurso de las eminencias científicas de todos los paises, y las ha llamado para que formen parte de las comisiones que se ocupan de los trabajos preparatorios.» «Pero ¿deberemos callar, añade, los que no hemos sido llamados? Nada de eso.» En virtud de esta contestacion se arroga el cargo de consejero, y dirige al Episcopado las advertencias que le sugieren los puntos anteriores, objeto de su obra.

El Concilio del Vaticano ha sido convocado en circunstancias tales, que entre todos los anteriores no hay uno que pueda comparársele bajo el punto de vista de la dificultad y del interes. Pues bien; esto supuesto, pregunta el anónimo: «¿Cuáles son las condiciones que se requieren para el éxito del Concilio?» Tres, se responde á sí mismo, y las pone al principio de sus advertencias: primera, un conocimiento claro y perfecto de los males que sufre la Iglesia; segunda, eleccion juiciosa de los medios mas propios para remediarlos; y tercera, un profundo conocimiento de la situacion del mundo; y este es precisamente el punto capital á que desde luego se consagra, describiendo la situacion y dando los consejos que cree necesarios para el remedio.

La actitud y el estado del mundo ante la Iglesia no son, segun el autor, como los de otros tiempos. El Estado rehusa poner su accion al servicio de la Iglesia, de sus leyes y de sus juicios; no quiere nada de ella ni por ella: quiere una separacion completa. Despues de la enunciacion de este concepto vienen en seguida el remedio y el

consejo, y consisten en que la Iglesia corte por lo sano y ceda á los deseos del Estado; consejo y remedio muy agradables para los masones.

En cuanto á lo que el Concilio pueda resolver sobre los protestantes, cree el autor que no debe tocar á sus errores; que no debe abordar ninguna cuestion capaz de encender de nuevo la controversia, y sobre todo que no haya declaraciones sobre los derechos de la Santa Sede; es decir, que el Concilio disimule los estravíos de la herejía, por temor de que los protestantes se enfurezcan; que no defina ciertos puntos para mayor ilustracion de los católicos, por consideracion tambien á los protestantes, y que corte y desarraigue todos los abusos que se han introducido en la vida del catolicismo, pero haciéndolo siempre en sentido favorable al protestantismo.

En cuanto á la tercera cuestion, sobre la Iglesia y la incredulidad, nuestro autor la trata á su modo. Como remedio y preservativo de la incredulidad propone que el Concilio calle, que no condene los errores de los incrédulos, que el Episcopado sea perro mudo, porque «los errores de la incredulidad, dice, no pertenecen al dominio de la teología, sino al de la filosofía, y los Obispos no tienen que ver nada con esta.»

Sobre la jurisdiccion eclesiástica, cree el autor que como la Iglesia no está ya sostenida por el brazo secular, debe variar la forma de sus juicios y quedar reducida á un espíritu.

No es menos nocivo el modo de tratar y resolver las cuestiones sobre el matrimonio; y en cuanto al derecho de la Iglesia para poseer, quiere y aconseja que el Concilio provea.

Tales son los consejos y advertencias del anónimo:

autor mal intencionado, que en todos los puntos y cuestiones aparece contaminado con los errores condenados por la Iglesia, sin escluir al descompuesto cadáver del jansenismo.

»El autor de este libro, añade *La Civiltà*, pertenece sin duda alguna á esa escuela fundada recientemente en Baviera, que cuenta ya con algunos asociados en el estranjero, y que solo es notable por la diversidad de sus principios. El regalismo, el febronianismo, el liberalismo y la masonería constituyen los elementos fundamentales de esa escuela. La convocacion del Concilio ha movido á sus *doctores* á publicar una multitud de advertencias, consejos y decisiones, acompañados de este grito: *¡Desgraciada Iglesia si el Episcopado no piensa como ellos, no decide como ellos!* No sabemos quiénes son estos nuevos maestros, porque ejercen su mision cubriéndose el rostro con máscara; pero sí podemos asegurar que tienen un lugar para reunirse, que hay entre ellos sacerdotes y legos, y que la *Gaceta universal de Augsburgo* ha puesto á su disposicion sus columnas.»

El autor trata todos los puntos bajo el criterio anticatólico, anticanónico y antisocial.

34.—Il Concilio ecumenico Vaticano al cospetto della odierna società, per Fr. Ludovico da Castelplanio.

El Concilio ecuménico del Vaticano ante la sociedad contemporánea, por Fr. Luis de Castelplanio, observante menor.—Nápoles: Imprenta de los Accaltoncelli: 1869.—En 16.°, de 288 páginas.

Para inspirar á nuestros lectores el deseo de leerlo, nos bastará anunciar los títulos de este opúsculo, digno de una revista especial, si el tiempo y el espacio nos lo permitieran. *El Concilio Vaticano* contiene: primero, segun el juicio de los católicos; segundo, segun el juicio de

los anticatólicos; tercero, segun el juicio de los racionalistas y de los libre-pensadores; cuarto, segun el juicio de los católico-liberales ; finalmente, algunas palabras dirigidas á todos. Con razon dice el autor á los lectores benévolos : «Podemos declararos con franqueza que os ofrecemos un buen libro; oportuno y útil para quien cree y para quien no cree, y tambien para quien solo cree á medias.» El capítulo sobre los *católico-liberales* es una obra maestra.

35.—La Chiesa cattolica, etc.
La Iglesia católica invoca la accion santificante del Concilio ecuménico sobre las leyes de Europa: disertacion del profesor Vicente María Sarnelli, sacerdote napolitano.—Nápoles: 1869.—En 8.°, 30 páginas.

El fin de esta disertacion es demostrar las inmensas ventajas que la cristiandad va á conseguir del próximo Concilio ecuménico, con respecto á la legislacion civil. El autor empieza esponiendo la idea de la ley, que, segun Santo Tomás, no es mas que una regla promulgada para el bien comun por aquellos á quienes incumbe el cargo de cuidar de la sociedad. Pero como la razon que se aparta de Dios, ó, lo que es peor, le niega, debe necesariamente caer en graves errores, una legislacion que no tenga por fundamento y guia la Religion verdadera no podrá, al menos en muchos puntos y casos, ni ser recta ni justa. Esta verdad está confirmada por la historia de los siglos.

El autor toma por ejemplo la legislacion de los romanos, considerados como justos y prudentes, y que sin embargo sancionaron derechos é impusieron preceptos contra los que se sublevan los sentimientos mas legítimos de la naturaleza. Por el contrario, ¿quién no admira

la santidad, la sabiduría y la justicia de la legislacion hebrea? Los hebreos habian recibido sus leyes del mismo Dios; y si las hubieran observado fielmente, hubiesen sido los mas felices de la tierra. Dios, por medio de su Iglesia, aunque con diversa providencia, ha venido en auxilio de la sociedad humana, en la plenitud de los tiempos, para su buena organizacion.

El autor prueba, en primer lugar, que en la sociedad romana, no solo despues de convertida al cristianismo, sino aun siendo pagana, pudo, con el brillo de la luz cristiana, apercibirse de la maldad de sus leyes, avergonzarse de ellas y corregirlas.

En segundo lugar lo prueba con la accion benéfica de la Iglesia en la Edad Media, cuando abolia muchas disposiciones perversas de las leyes bárbaras, é inspiraba al mismo tiempo un nuevo espíritu de sabiduría y rectitud á la legislacion moderna.

Esta saludable influencia de la Iglesia es la esperanza de la sociedad moderna, la cual, por efecto del funesto principio de la separacion del Estado, de la Iglesia y de la ley de Dios, corre el riesgo de volver á caer en un paganismo peor que el antiguo, en una barbarie mayor tambien que la antigua.

El autor cita en apoyo de su asercion muchos principios de *derecho moderno* condenados en el *Syllabus*, y que se quieren hacer pasar como máximas de sabiduría civil y como los primeros fundamentos de las Constituciones políticas. Si la Iglesia puede preservar, como así es, á la sociedad de un peligro tan grande, puede hacerlo por medio de un Concilio ecuménico, con cuyo auxilio desplegará toda su fuerza y hará prevalecer los medios mas poderosos que el Señor ha puesto á su disposicion. La cristiandad espera con fundamento

que el Concilio la ha de proporcionar ventajas para la legislacion civil, que es precisamente por el lado que corre mas peligro.

36.—De l'influence sociale des Conciles.

De la influencia social de los Concilios, por M. ALBERTO DU BOIS, antiguo magistrado.—Paris (Albanel), 1869.—Un tomo en 8.° de 288 páginas.

Elevado pensamiento, y oportunísimo en las presentes circunstancias, fue el que inspiró al Sr. Dr. Boix el libro que aquí anunciamos. Demostrar que «los Concilios no perjudicaron á la civilizacion, sino que mas bien favorecieron el progreso,» es una magnífica tésis, la cual, hoy mas que nunca, cuando todos piensan en el próximo Concilio, debe interesar altamente á los amigos y á los enemigos de la Iglesia. Esta tésis no es en verdad un estudio accidental y secundario de los Concilios, ya que su intento esencial es el de legislar acerca de la sociedad espiritual para la salud eterna de los fieles, y solo indirectamente indica que aquellos son utilísimos hasta para la sociedad civil.

En los diez y seis capítulos de su obra trata por órden todos los puntos mas notables de la vida social: el matrimonio; la familia; la potestad marital y la paterna; la esclavitud antigua y la servidumbre feudal; los hospicios y las instituciones de caridad; las paces y treguas de Dios; las investiduras, asuntos de gran importancia en la Edad Media entre el sacerdocio y el imperio; el derecho de asilo; los procedimientos judiciales; la jurisdiccion de la Iglesia en materias civiles y criminales; la usura; los reglamentos de policía social; la instruccion pública; la Universidad; las Asambleas deliberativas; las relaciones entre la Iglesia y el Esta-

do, etc., etc.; y en cada uno de estos puntos cita continuamente las actas y los decretos de los Concilios particulares y universales, y hace palpar la perpetua, universal y eficacísima accion que la Iglesia ejerció para el bien civil de los pueblos. La vasta erudicion y el profundo juicio del escritor hacen ver en él á un hombre consumado en los estudios graves, sagrados y profanos, por los que ya se habia dado á conocer en Europa con su *Histoire du droit criminel des peuples anciens et modernes.* Concluye prometiendo, sobre la esperiencia infalible de los pasados, que tambien el futuro Concilio producirá preciosísimas ventajas á la verdadera civilizacion y felicidad social del mundo. «Pio IX (dice), al convocarlo, ha lanzado una cruzada general contra los nuevos musulmanes, los modernos bárbaros de la revolucion, que amenazan destruir hasta los restos de la civilizacion cristiana. Esperemos y roguemos para que su victoria sea completa y duradera.»

37.—Le Concile et la science moderne, par l'abbé J. H. Michon. *El Concilio y la ciencia moderna.*—Paris: 1869.—En 12.°, de 66 págs.

«La Iglesia, dice el autor, se encuentra hoy enfrente de un formidable antagonista: la ciencia moderna. El libre-exámen no admite nada mas que lo que se le demuestra. Se ha apoderado de un nuevo instrumento: el método esperimental. La Iglesia, por el contrario, obra por la fe y por la tradicion, y no necesita de esperimentos. De aquí dimana el antagonismo; de aquí procede que algunas ilustradas inteligencias, por piadosa que haya sido su educacion, se alejen de la Iglesia y se vuelvan libre-pensadores. Este gravísimo hecho, prescindiendo de los demas, debe llamar la atencion del Concilio para remediarlo. Sin esto, todos los esfuerzos

del Concilio serian vanos, y la ruina inevitable.» El autor ruega á los Prelados que terminen la lucha con la ciencia moderna, y espone la necesidad de conjurar el peligro.

Tres partidos pueden tomarse para conseguirlo, y «en vista del actual estado de cosas, tres teorías pueden imaginarse: la teoría de la guerra ardiente, implacable, del sacerdocio contra el mundo del libre-exámen; la teoría de la conquista evangélica, humilde, paciente, maternal; la teoría del abandono del porvenir á eso que se llama la *lógica de los hechos* (pág. 47).» El autor rechaza el primero y el tercero de estos métodos, como falsos y perniciosos, y aconseja el segundo. Pero ¿en qué consiste? «Consiste, dice, en la humildad y en el amor.» Una cosa, aunque en términos generales, se trasluce en él bastante clara, y es que el autor quisiera que la Iglesia se mostrase condescendiente con el siglo.

«Como ante el temor del naufragio, dice, la esperiencia ha enseñado á los marineros que conviene aligerar la embarcacion, porque la salvacion de los pasajeros es antes que la carga, así las consideraciónes puramente humanas deben tenerse en poco cuando se trata de salir del universal naufragio de la incredulidad (pág. 62).» Y, entre otras cosas, añade: «Evidentemente conviene hacer sacrificios, y sacrificios duros, ante la incredulidad moderna... Toda transaccion supone concesiones... La Iglesia debe salvar su dogma capital, aquel sobre que reposa todo el cristianismo. Pero la Iglesia es dueña, siguiendo el ejemplo de los grandes Concilios de los primeros siglos, de decir en qué sentido entiende su dogma. Sobre este punto esencial se efectuará la lucha, y sobre el mismo deberá haber la mayor claridad. Tenemos el admirable antecedente de que la Iglesia, colocada

entre la esplicacion mística y encubierta de Arrio, que no admitia mas que una naturaleza en Cristo, y la esplicacion racional y filosófica de las dos naturalezas, se decidió por la esplicacion racional, y salvó con un acto de alta sabiduría los derechos de la razon en esta parte tan difícil del dogma cristiano. Si la Iglesia usó de la mas alta filosofía en el siglo IV en Nicea, bien puede hacer lo mismo en Roma en el siglo XIX (pág. 62).»

Este opúsculo, á decir verdad, nos parece lleno de ideas confusas, y por esto no es estraño que la cuestion se eluda y que se espongan ideas equívocas ó de imposible aplicacion. Que está lleno de ideas confusas, bastaria para demostrarlo la última parte, en que confunde á Eutiques con Arrio, y al Concilio de Calcedonia con el de Nicea. No fue Arrio, sino Eutiques, el que admitia una sola naturaleza en Cristo, siendo condenado por el Concilio calcedonense. El error de Arrio, condenado por el Concilio niceno, impugnaba la divinidad del Verbo, no la dualidad de las naturalezas en Cristo. Y contra este error se mostró tan enérgica la Iglesia, que de ninguna manera quiso descender á transacciones que estuviesen en pugna con la verdad, á pesar de que la herejía habia seducido, no solamente á los libre-pensadores de aquel tiempo, sino á una parte de los Obispos.

Hé aquí cómo el ejemplo propuesto es enteramente contrario á las ideas del autor, puesto que recuerda un acto, no de condescendencia, sino de severa constancia ante una corrupcion casi universal, y ante una de las mas terribles persecuciones sufridas por el clero y por el mismo Sumo Pontífice, desterrado y preso por la violencia de poderosos Emperadores. En cuanto al estado de la cuestion, no llegamos á comprender de qué ciencia habla el autor cuando describe su antagonismo con

la Iglesia. Si habla de la verdadera ciencia, se engaña completamente, puesto que la Iglesia no estuvo nunca ni está en lucha con esta, sino, por el contrario, en cordial amistad. Y así es necesario que sea, porque la ciencia y la fe proceden de Dios, y Dios no puede contradecir con la una lo que enseña con la otra. La Iglesia siempre ha promovido y promueve la ciencia, aunque, segun la ley divina, la quiere sujeta á la fe, lo cual no parece adaptarse á las ideas del autor, pues que reprueba el adagio de la sabiduría católica que la filosofía procede de la teología. Para comprender esta verdad basta recordar que de Dios no procede nada inconexo ni mal ordenado.

Si el autor se refiere á la falsa ciencia, es certísimo el antagonismo entre esta y la Iglesia. Pero esto no es vicio solo de nuestro siglo; lo ha sido de todos; y en los primeros tiempos la Iglesia tuvo contra sí á los gnósticos y á la filosofía pagana; y en los siglos, que se llamaban de *la fe*, en la Edad Media, ¿cuántas impugnaciones no tuvo que sufrir la Iglesia del racionalismo de Averroes? En nuestros tiempos el mal se ha aumentado, gracias á los crecientes medios de corrupcion, á la propagacion de las sociedades secretas y á la apostasía de una parte de los Estados de la Iglesia. Pero acerca de este punto debe hacerse una distincion, puesto que hoy son otros el error y los que le profesan. Con el error no há lugar á concesiones; conviene combatirlo, y combatirlo enérgicamente. La Iglesia tambien es militante, y sus armas, no por la fuerza material, sino en virtud de la divina gracia, son potentes para abatir á cualquiera que se eleve contra la ciencia de Dios. *Arma militiæ nostræ non carnalia sunt, sed potentia Dei ad destructionem munitionum, consilia destruentes, et omnem altitudi-*

nem extollent se adversus scientiam Dei, et in captivitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi (1).

Medite el autor este testo, y no exagere tanto el poder del libre exámen y de la incredulidad moderna, presentado por él como vencedor de quien es preciso implorar gracia: *C'est ce vainqueur qu'il faut ramener à des sentiments plus doux* (pág. 41). Con los que prefieren el error conviene usar de caridad y de dulzura, ir en busca suya, como hace el pastor con las ovejas perdidas; pero no conviene confundir la caridad con la bajeza, ni la humildad con el envilecimiento. Hay algunos que yerran de buena fe y por humana debilidad; con estos no hay ternura maternal que sea bastante; la Iglesia ha obrado siempre así, y no necesita que se lo enseñen.

Hay tambien algunos que yerran por pura malicia y por odio diabólico hácia Cristo y su Esposa. Con estos la dulzura no es suficiente, y solo serviria para enorgullecerles como si se temiese algo de su sabiduría y de su valor. Quien lo dude, tome por ejemplo á Jesucristo, que siempre fue tan dulce y condescendiente con los publicanos y con los pecadores, y no dudó en censurar con dureza á los escribas y á los fariseos, llamándolos *raza de víboras ó hijos del diablo.* San Pablo, hablando de aquellos que no reconocen la doctrina de Cristo, los denuncia como soberbios é ignorantes, que no saben lo que se dicen. *Si quis aliter docet et non acquiescit sanis sermonibus Domini nostri Jesu Christi, et ei, qui secundum pietatem est doctrinæ; superbus est, nihil sciens, sed languens circa quæstiones et pugnas*

---

(1) 2.ª ad Cor., x, 4, 5.

verborum (1). Aquí impone á Timoteo la obligacion de conservar intacto el depósito de la fe, alejando de sí la profana novedad de las palabras y las oposiciones de la falsa ciencia. *O Timotheæ depositum custodi, debitans profanas vocum novitates et oppositiones falsi nominis scientiæ* (2). Este precepto del Apóstol tiene fuerza y vigor en todos los tiempos.

38. — Wozu die Concilien? Eine brennende Zeitfrage für alle glaubige Christen im Allgemeinem und für Detuschlands Protestanten im Besondern, von monsignore von Wolanski, virklichem geheimen kammerer Sr. Heiligkey Pius IX, der h. theologie, philosophie und beider rechte doctor, ecc., ecc.— Münster, 1868. Druck und Verlag der Theissing'schen Buchhandlung.

¿De qué sirven los Concilios? Cuestion hoy interesantísima para todos los creyentes en general, y para los protestantes de Alemania en particular, por Mons. Wolanski, camarero secreto de Su Santidad Pio IX.—En 8.°, de 39 páginas.

«La celebracion de un Concilio ecuménico, así empieza el autor, desde Constantino el Magno hasta hoy, ha puesto siempre en movimiento á la Iglesia y al Estado, á los Obispos y á los príncipes, á los soberanos, á los pueblos y al mundo entero. ¿Y por qué? Porque la Iglesia, destinada á abrazar á todo el género humano, tiene inherente el carácter de universalidad, puesto que sus Asambleas generales no pueden hacer nada que no interese á toda la sociedad humana. Aunque el mundo moderno sea perverso, tiene arraigada desde hace diez y ocho siglos la idea cristiana, y esta idea le agita y le gobierna á pesar suyo, y por eso no puede evadirse de oir la voz del Jefe de la Iglesia, voz que convocó aque-

(1) 1.ª ad Tim., VI, 3, 4.
(2) Ibid., 20.

llos Concilios universales que fueron en los pasados siglos los mas grandes y fecundos acontecimientos de que habla la historia.

»¿Cuál es, en efecto, la utilidad y la causa de los Concilios ecuménicos? Nada puede demostrarlo mejor que su misma historia.»

El docto Prelado va presentando los grandes pasos que fue dando el cristianismo por medio de los Concilios, ya en el desenvolvimiento del dogma católico, ya en la concentracion de la unidad de la Iglesia, ya proveyendo á otras necesidades universales de la misma. Descendiendo despues á los tiempos presentes, muestra la urgente necesidad que hay de combatir el monstruo de la incredulidad, que con sus aliados y auxiliares, el materialismo, el fatalismo, el socialismo, y en primer lugar el panteismo, conduce á los mortales á horribles estragos. El panteismo con sus doctrinas es la gran herejía del siglo XIX: niega el primer artículo del símbolo, *Creo en un Dios... creador del cielo y de la tierra*, y por eso ataca los primeros fundamentos, no solo del cristianismo, sino tambien de todas las religiones positivas. Importa, pues, al interes general de cuantos creen en Cristo y en Dios, lo mismo protestantes que católicos, combatir al panteismo hasta esterminarlo del mundo.

Cierto es que el panteismo no tiene ahora en la misma Alemania aquella boga y aquel crédito de que gozaba no hace muchos años, renegando de él hasta sus maestros. De Schelling, uno de los mas famosos, se cuenta que antes de morir declaró en su testamento que habia propagado su sistema solo para probar si la humanidad por sí sola, sin la revelacion divina, podia conocer la verdad sobrenatural y eterna; pero que con la esperiencia de muchos años se habia convencido de que

era imposible, y que confesaba su error, deplorando al mismo tiempo las funestas consecuencias que su sistema produciria. Cierto es que la opinion pública no es hoy tan favorable como antes á las ideas panteistas; antes bien algunos de los protestantes, convencidos de lo absurdo de esas ideas, dicen que se deriva de ellas aquella aversion con que muchos en Alemania miran á toda clase de filosofía. Sin embargo, hay algunos que de los principios panteistas forman la regla de su vida civil, política, social, moral y religiosa; y recientemente se ha empezado, no solo á enseñarlo en las cátedras, sino á predicarlo al pueblo desde los púlpitos protestantes.

Demasiado cierta y perentoria se muestra, pues, la necesidad que tienen todos los creyentes en Dios, todas las comuniones cristianas, de oponerse al torrente de tan funestos errores, para lo cual es necesario que se unan todos los protestantes y católicos en una sola y compacta falange.' El próximo Concilio del Vaticano, que entre sus principales fines tendrá seguramente el de combatir el panteismo y sus doctrinas accesorias, invita al mismo tiempo á los protestantes á que se reconcilien y se unan, despues de tres siglos de lastimosa separacion, con la Iglesia católica. Mons. de Wolanski espone aquí los medios de reunion, y con palabras que encierran la persuasion y la dulzura de la caridad, muestra cuán contrarias son á la Escritura y á los Santos Padres sus doctrinas sobre la regla de fe, sobre la naturaleza de la Iglesia de Jesucristo, sobre la justificacion, sobre los Sacramentos, sobre el purgatorio, sobre las indulgencias, sobre el culto de los Santos, etc., las cuales empezaron en Lutero y han continuado hasta ahora, siendo causa de la funesta division de tantas y

tan nobles partes de la cristiandad, del único centro y fundamento de la verdadera Iglesia, y concluye con ardientes aspiraciones á la deseada unidad.

Las elocuentes y afectuosas palabras dirigidas en este opúsculo por el ilustrado autor á toda la cristiandad, y especialmente á los protestantes de Alemania, no dejarán de penetrar en muchas inteligencias y en muchos corazones, produciendo los frutos deseados por la mayor parte de los escritores.

39.—Das letzte und das nachste Allgemeine Concil, von Dr. Joseph Fessler, Bischof von St. Polten.—Freiburg in Breisgau, Herder'sche Verlagshandlung: 1869.

El último y el próximo Concilio ecuménico, por Mons. Fessler.

«El género humano, así empieza el autor, ha llegado á uno de los puntos mas decisivos de su historia; se trata de decidir sobre la suerte de siglos enteros y de millones de hombres. El Padre de la cristiandad ha convocado un Concilio universal. Desde hace mucho tiempo la cristiandad se encuentra dividida y separada, y debe volver á ser una; desde hace mucho tiempo la sociedad se siente profundamente herida en sus bases, y se revuelve entre confusiones y quebrantos, en busca de mejor y mas firme fundamento; y debe encontrarlo y constituirse sobre una base segura. Poco há se hablaba mucho de un Congreso que debia asegurar al mundo la deseada paz; pero los potentados, de cuya buena voluntad dependia la seguridad de la paz esterna, no pudieron ponerse nunca de acuerdo en sus tentativas. Apenas disipadas estas tentativas, se levanta un hombre, cuya voz es escuchada en todas partes, y convoca en torno suyo á los potentados espirituales para restablecer en el mundo la paz interna. Este es el Vicario de Jesucristo,

que dice á sus discípulos aquellas sublimes palabras: «Yo »os doy la paz; Yo os doy mi paz, no como os la da el »mundo.» Las palabras resonaron por toda la tierra, y fueron acogidas como las palabras del divino Maestro, con entusiastas aplausos y aclamaciones. No podia suceder otra cosa: porque el profundo antagonismo que desde el principio del mundo se infiltró en la historia del género humano, entre los hijos de la luz y los de las tinieblas, dura todos los siglos (pág. 1).»

De estas augustas palabras de paz salidas del Vaticano para llamar á la unidad del rebaño de Cristo á las sectas heréticas y cismáticas, y para alejar el mal de la sociedad cristiana, forma un elocuente comentario el libro de Mons. Fessler.

«Con este espíritu y tendencia de unidad y de paz he compuesto el presente escrito; y en estos dias de gravísimas circunstancias para el porvenir de la Iglesia y del Estado, he creido oportuno aclarar los puntos siguientes: ¿Por qué es necesaria la unidad entre los cristianos? ¿De qué modo Jesucristo ha proveido para el mantenimiento de esta unidad en su Iglesia? ¿Cuánta es para dicha unidad la importancia de los Concilios? ¿Cómo, por espacio de mucho tiempo, se ha conservado la unidad de la Iglesia por medio de los Concilios, al mismo tiempo que ha progresado el desarrollo del dogma y sus aplicaciones á la vida cristiana? ¿Cómo se ha distinguido el último Concilio ecuménico de Trento, y qué es lo que puede esperarse del próximo Concilio universal (pág. 4)?

Tal es el asunto delineado por el ilustre autor, y al asunto corresponde la ejecucion. El uno y la otra son de mano maestra, acostumbrada ya hace muchos años á tratar con gran copia, solidez y claridad de doctrina

las cuestiones de la historia y de la ciencia católica, y así lo prueban varias obras del mismo autor anteriormente publicadas. La última puede llamarse un tratado dogmático histórico de la unidad de la Iglesia, considerada principalmente en sus Concilios ecuménicos; y el grandioso y espléndido cuadro que de esta unidad presenta dicho tratado es tal, que con júbilo le contemplarán los católicos, y los protestantes, á quienes se dirige especialmente el celoso Obispo de San Hipólito, le rendirán admiracion, y, si son de buena fe, han de sentirse impulsados á abrazar esta unidad, entrando de nuevo en el seno del único y en mal hora abandonado rebaño de Cristo.

El libro está dividido en cuatro capítulos. En el primero (páginas 5 á 30), esponiendo el autor la parte dogmática y fundamental de su asunto, esplica las razones y el orígen de la unidad de la Iglesia; demuestra el sapientísimo organismo con que Jesucristo proveyó al mantenimiento de esta unidad, así en la doctrina como en el gobierno, hasta la consumacion de los siglos; y de esta institucion de Cristo deduce cuál es en su Iglesia la autoridad y la potencia unificativa de los Concilios ecuménicos, presididos y gobernados por el sucesor de San Pedro, Cabeza y centro visible de toda la Iglesia.

En el cap. II (páginas 30 á 50), el autor entra en la parte histórica, y hace una breve reseña de los Concilios ecuménicos que precedieron al Tridentino, mostrando en cada uno de estos, en su serie y en las variedades que les distinguen, segun los diversos tiempos, la unidad de la Iglesia, siempre vigorosa, perenne y progresivamente desarrollada, sin corromperse ni alterarse.

Pero el Concilio Tridentino llama mas que los otros la atencion de nuestro autor, y le consagra todo el ca-

pítulo III (páginas 50 á 167), esto es, la mayor parte del libro. Con escelentes razones demuestra que el Concilio Tridentino, no solo interesa á los tiempos próximos á él, sino á todos, porque por la importancia de sus actos fue el mas interesante de los Concilios ecuménicos. Entre esas gloriosas constelaciones de la Iglesia, el Tridentino resplandece, segun observa Mons. Manning, como el sol central alrededor del cual se mueven los demas, acumulándose en él los resplandores de todos. En efecto: dicho Concilio recapituló las definiciones dogmáticas de los precedentes Concilios, compendió en sí la ciencia de la Iglesia durante quince siglos, y, para oponerse á la mas vasta y fecunda de todas las herejías que pueden imaginarse, dictó el mas completo y magnífico Código de doctrina católica que se definió en todos los Concilios ecuménicos. Así como en la parte dogmática, fue magnífico en la disciplinaria y legislativa. El Concilio de Trento ha sido entre todos el mayor reformador y legislador, y sus sapientísimas leyes, que renovaron la faz de la Iglesia y del mundo en el siglo XVI, gobiernan aun al pueblo católico, es decir, despues de tres siglos, sin que los haya cambiado el tiempo trascurrido. De aquí la suma veneracion que le profesan los católicos, y de aquí tambien el odio capital que le profesan los protestantes de todas las sectas. Para evitar uno de los grandes obstáculos qne impiden á los heterodoxos la vuelta á la unidad de la Iglesia, Mons. Fessler ha creido sabiamente que no habia medio mejor que dar una exacta y concreta esposicion de las mismas doctrinas del Concilio, y así lo hace en el cap. III.

En cuanto al futuro Concilio del Vaticano, que es el asunto del último capítulo (páginas 167 á 190), cuáles hayan sido las causas para convocarlo, y cuáles los

frutos que debemos esperar para el bien universal de la Iglesia y de la sociedad, son cosas que el autor esplica con las mismas palabras de la Bula de indiccion, *Æterni Patris*, y con las cartas de convocacion dirigidas por el Sumo Pontífice á todos los Obispos cismáticos de las Iglesias orientales, á todos los protestantes y á todos los acatólicos. Despues indica el autor tres cuestiones gravísimas, que darán abundante materia á las deliberaciones del Concilio; la de las relaciones entre la Iglesia y el Estado moderno; la de la soberanía temporal del Papa, y la de la infalibilidad dogmática.

El Estado moderno, segun la teoría de los progresistas, debe ser ateo, ó, como dicen los tedescos, *confessionale*, y tender á una separacion total de la Iglesia, separacion que concluye siémpre en una enemistad perseguidora y opresiva. Esta índole práctica del Estado moderno tiene su base teórica, por una parte en el *indiferentismo* religioso, y por la otra en los principios de *libertad* ó *igualdad*, de los cuales han resultado innumerables consecuencias verdaderas y falsas, que fueron y son la causa permanente de todas las revoluciones y turbulencias modernas. «La Iglesia, reunida ahora en Concilio, bien podrá (dice Fessler), no solo lanzar nuevos rayos contra el indiferentismo y el ateismo político, sino tambien examinar delante de Dios sus famosos principios, y, apoyada sobre la firme base de la verdad revelada, apartar lo verdadero de lo falso, y, condenado esto, proclamar aquello y establecerlo como principio de un nuevo y saludable progreso social, por cuyo medio el Estado vuelva á armonizar con la Iglesia.»

«Igualmente es probable (dice Fessler) que el futuro Concilio tratará de la soberanía temporal del Pontífice, cuestion en estos momentos vitalísima para la Iglesia;

pero no para hacer de ella un dogma de fe, como algunos ciegamente se temen, ni mucho menos para imponer y aconsejar al Papa reformas civiles, como otros quieren, sino solamente para confirmar con nuevos y solemnes votos las declaraciones hechas sobre esto por el Papa y por los Obispos, y para condenar al mismo tiempo los falsos y funestos principios que para hacer la guerra al dominio temporal del Papa han sido lanzados recientemente por los enemigos de la Santa Sede.»

«Finalmente, hasta la infalibilidad dogmática del Papa está indicada por algunos (continúa Fessler) como uno de los temas para las decisiones del próximo Concilio. En el caso de que el tema sea propuesto, los testos evangélicos que contienen las prerogativas de San Pedro, la historia de todos los Concilios y de todos los siglos de la Iglesia, que siempre veneraron en el Sucesor de San Pedro al Maestro y al supremo oráculo de la fe y de la moral, y la sentencia mucho tiempo há profesada por la mayor y mejor parte de los Doctores católicos, apenas permiten dudar cuál será la definicion del Concilio. El artículo *Credo unam... Ecclesiam* recibe la última y completa declaracion ; y la unidad de la Iglesia, de la que el Papa es cabeza y centro visible, alcanzaria en el dogma esplícitamente profesado acerca de la infalibilidad tal ascendiente de vigor, tanta estabilidad, que serian imposibles nuevas divisiones.»

Estas esperanzas lisonjeras cierran el importante libro de Mons. Fessler.

40.—Die allgemeine Concile überhaupt, und das bevorstehende allgemeine Concil insberonders.

De los Concilios ecuménicos en general, y del próximo Concilio ecuménico en particular.—Seis discursos pronunciados en el Casino católico de Linz por el profesor José Sprinzi.—Un opúsculo en 8.°, de 80 páginas.

La deplorable y terrible guerra que ha producido la revolucion, y tiene mas que nunca levantada al Austria contra el catolicismo, ha producido, como era natural, una fecunda reaccion de nuevo y mayor fervor en las poblaciones de aquel religiosísimo Estado. En todas partes los hombres religiosos estudian el modo de vencer la invasion de la incredulidad, y mantener viva y pura entre sus compatriotas la antigua llama de la Religion. Linz, la hermosa capital del Austria superior, no ha sido la última en demostrar la fama de su piedad. Ultimamente ha abierto un *Casino católico* (así llaman á lo que en Francia se titula *Círculo católico*), centro y foco, por decirlo así, de la agitacion católica, el cual, empezado bajo los mejores auspicios, promete un brillantísimo porvenir. Uno de los fines principales del *Casino* es el de informar á todos sus miembros acerca de las cuestiones presentes que mas interesan al catolicismo; y por eso, ademas de los buenos libros y periódicos que llenan sus salas, dispuso tener á mano los discursos publicados por ilustres oradores. El honor de abrir las sesiones en el *Casino* de Linz correspondió al Dr. José Sprinzi, profesor de dogma en el Seminario, quien respondió perfectamente á las esperanzas del público, que quiso ver impresos y difundidos los discursos pronunciados.

»El próximo Concilio ecuménico, del que hablan todos, buenos y malos, los unos con deseos y esperanzas,

los otros con temor y sospecha, atrae todas las miradas (dice Sprinzi), por ser objeto dignísimo y oportunísimo de ser tratado ante el auditorio mas escogido.» Este ha sido el tema. El autor anunció que empezaria á tratar de los Concilios ecuménicos en general para dar así en sus discursos una reseña sucinta y universal de cuanto al culto católico importa conocer sobre tan interesante asunto. Espone, en primer lugar, la definicion del Concilio ecuménico; cuáles son sus requisitos, cuáles las condiciones necesarias de su autoridad y universalidad, y aquí se detiene especialmente en refutar la estraña pretension que ha crecido en Hungría y en Alemania, impulsada por ciertos fanáticos del parlamentarismo constitucional, que tomando al Concilio por una Cámara de diputados del catolicismo, quisieran que en un Concilio tuviesen voz deliberativa, no solo los Obispos y los presbíteros, sino tambien los legos elegidos por el pueblo. Despues esplica de qué manera procede el Concilio ecuménico al cumplir su mision, y cuánta es la importancia y la autoridad que tienen sus decretos, y añade una reseña histórica sobre todos los Concilios ecuménicos anteriores. Llegando al Concilio del Vaticano, espone primeramente los motivos gravísimos que ha tenido el Pontífice reinante para convocarle, como un remedio de las profundas y grandes plagas de la sociedad moderna. Conduciendo los espíritus de sus oyentes al templo del Vaticano, les describe paulatinamente, como impulsado por vision profética, la majestad, la grandeza, los procedimientos, los actos de la augusta Asamblea que allí deben celebrarse; y finalmente concluye con la consoladora perspectiva de los bienes inestimables y de los multiplicados frutos que el mundo cristiano debe esperar del Concilio.

Por la gravedad y profundidad de los pensamientos, y por la elegancia y facilidad de la forma, los discursos del profesor Sprinzi son verdaderamente un modelo de elocuencia.

41. Dos bevorstehende oekumenische Concil, von HEINRINCH, Ios. Mertens. Kaplan. Koln, Mellinghaus.
El próximo Concilio ecuménico.—En 8.º, de 26 páginas.

El primer anuncio de la celebracion de un Concilio ecuménico, hecho por Pio IX en la Alocucion de 25 de junio de 1867, inundó de júbilo á la gran Asamblea de los Obispos entonces reunidos en Roma para el Centenar de San Pedro, y despues á toda la cristiandad. Este júbilo universal, tan espontáneo, tenia al mismo tiempo profundos fundamentos. Mertens dice: «Si dirigimos las miradas hácia los siglos anteriores; si preguntamos á la historia de la Iglesia, encontraremos que los Concilios, y principalmente los ecuménicos, fueron siempre los medios mas eficaces para asegurar la base de la fe y de la caridad, sobre la cual solo puede edificarse la verdadera felicidad del hombre. ¿Y qué medio para regenerar al hombre y al mundo mejor que un Concilio universal, en donde todos los Jefes de la Religion se reunen alrededor del Vicario de Cristo, donde el Espíritu Santo habla por boca del Papa, é interviene en todos los asuntos? *Ecce nova facio omnia.* Grandes resultados podemos esperar del futuro Concilio, y no debemos poner límite á nuestra esperanza. Cuáles son los bienes que debemos esperar, nos los espresan en breves y claras fórmulas los cuatrocientos cincuenta Obispos presentes en Roma para el Centenar, diciendo en la esposicion al Padre Santo «que la Iglesia recibe de la pie»dra sobre que está edificada el poder de disipar los erro-

»res, de corregir las costumbres y de alejar la barba- »rie.» La estincion de los errores, la mejora de las costumbres y el alejamiento de la barbarie, son los tres grandes bienes que van á resultar del próximo Concilio.»

Estas son tambien las tres materias de que trata el libro que examinamos, perfectamente desarrolladas é ilustradas en el presente opúsculo. Por una parte demuestra con la historia de la Iglesia cómo en todos tiempos, y segun las necesidades propias de cada época, los Concilios ecuménicos están destinados maravillosamente á triunfar de los errores, á restaurar la santidad de las costumbres y á disipar las varias formas de barbarie de que se encuentra amenazada la cristiandad; por otra parte, haciendo un vivo cuadro del mundo pervertido, representa los horribles errores que oscurecen las inteligencias, las fatales corruptelas que pervierten las costumbres, la desarrollada barbarie que invade y amenaza todos los elementos de la vida social; demuestra las presentes necesidades de la sociedad cristiana, y espresa la esperanza, el vivo deseo de ver aplicados por el Concilio los oportunos y eficaces remedios. «Esta esperanza, concluye diciendo, está admirablemente confirmada por el terror que el próximo Concilio infunde á las potestades de las tinieblas, y por los artificios con que toda la prensa pervertida se esfuerza en desfigurar ante las multitudes la causa, la naturaleza y los efectos de dicho Concilio. La guerra de las tinieblas contra la luz, del reino de Satanás contra el reino de Dios, es antigua en el mundo; pero sabemos que la victoria será de la luz: de Dios. Llenos de confianza, fijemos las miradas en el porvenir, y saludemos con júbilo al Concilio, como lo saluda el mundo.»

42.—Speranze dei Cristiani cattolici nell'intimato Concilio ecumenico Vaticano, fondate sulle divine promesse e sull'esperienza dei secoli trascorsi.—Cenni storici di un canonico della cattedrale mantovana.—Mantova, presso ali editori della Biblioteca ascetica: 1869.—In 32.°, di pag. 220.

Esperanzas de los cristianos católicos en el Concilio ecuménico del Vaticano, fundadas sobre las divinas promesas y sobre la esperiencia de los siglos anteriores.—Apuntes históricos por un canónigo de la catedral mantuana.—Mantua, en la casa editorial de la Biblioteca ascética: 1869.—En 32.°, de 220 páginas.

Este hermoso opúsculo, que tiene el núm. 70 de la Biblioteca ascética de Mantua, despues de dar una idea general de lo que representa en la Iglesia de Dios un Concilio ecuménico, en diez y nueve lacónicos párrafos ofrece algunos rasgos históricos de los Concilios ecuménicos anteriores, y concluye con una plegaria á la Inmaculada en favor del Concilio Vaticano. Ya hemos reseñado otros compendios históricos semejantes; pero este, ademas del asunto general y de una sencilla instruccion histórica, tiene por fin especial, como se desprende del título, fortalecer las esperanzas de los católicos en el Concilio, con el análisis de los Concilios anteriores, cuyo asunto fue tan bien tratado sintéticamente por Mons. Plantier en la primera parte de su magnífica instruccion.

43.—Il Concilio Vaticano e il trionfo della Chiesa, pel sac. Edoardo Ciccodicola, membro di varie accademie.—Napoli, tip. di Maio: 1869.—In 16.°, di pag. 46. Cent. 50.

El Concilio del Vaticano y el triunfo de la Iglesia, por Eduardo Ciccodicola, miembro de varias academias.—Nápoles, imprenta de Mayo: 1869.—En 16.°, de 46 páginas.

Esta obrita, ó disertacion, está escrita por su ilustrado autor con el fin de fortalecer las esperanzas en el

triunfo de la Iglesia, alcanzado por el Concilio, con argumentos tomados de la razon teológica y de la historia de tantos triunfos obtenidos por medio de los anteriores, de los que hace una breve reseña.

44.—Kurzer Unterrich über die allgemeinen Concilien, mit Bezugnahme auf das für das Jahr 1869, ausgerchriebene allgemeine Concil., von K. Raffler, custos an der. Kreuz-Kirche.—Augsburgo, 1868.

Breve instruccion sobre los Concilios ecuménicos con relacion al futuro Concilio de 1869, por K. Raffler.

Es una obrita preciosa, escrita para instruir al pueblo, ofreciéndole: 1.°, una idea exacta del Concilio con arreglo á los principios católicos; 2.°, un resúmen histórico de los Concilios anteriores; 3.°, un índice de los asuntos que deben tratarse en el Concilio actual, deducido del testo de la Bula del 29 de junio próximo pasado; y por último una breve exhortacion dirigida á preparar los ánimos, de modo que acojan tan importante acontecimiento con verdadera humildad, con plena confianza en Dios, que siempre amparará á su iglesia con fervientes oraciones, sobre todo á la Vírgen Inmaculada, cuya festividad ha sido señalada para la apertura del Concilio. La primera edicion de esta obrita, dotada de un espíritu sinceramente católico, ha sido agotada en pocos dias, lo que prueba el sumo interes del pueblo aleman por enterarse de lo que concierne al Concilio convocado por el Sumo Pontífice Pio IX.

45.—An adress delivered in the Institute attached to the pro-cathedral Kensington, on monday evening, 6 september 1869, by the Right Rev. Mons. Nardi.—London: Keating and Co.

Discurso de Mons. Nardi.—Un volúmen en 8.°, de ocho páginas.

Mons. Nardi es muy conocido tambien en Ingla-

terra. Hace nueve años que con el Sr. Breth fundó allí la *Confraternidad* para el *Dinero de San Pedro*. Encontrándose en Francia, acogió afectuosamente la invitacion de ir á Lóndres y pronunciar un discurso en una sesion solemne de la *Confraternidad*. Su discurso, pronunciado con la elocuencia del corazon, fue reproducido en los periódicos. Habla con cariño á los católicos ingleses é irlandeses, se alegra con Irlanda y con Inglaterra de la abolicion de la Iglesia oficial inglesa, habla del Concilio como obra de Dios, desvanece vanos temores, da sabios consejos, especialmente á algunos católico-liberales, se dirige á los protestantes, y finalmente da gracias á los católicos ingleses, escoceses é irlandeses por el *Dinero de San Pedro*.

46.—Observaciones sobre el Concilio ecuménico del Vaticano, por el presbítero D. Manuel Francisco Velez, doctor en ambos derechos.—Guatemala: 1869.—Un volúmen en 8.º, de 37 páginas.

Estas observaciones sensatas son una respuesta vigorosa y triunfante á un artículo publicado en *El Constitucional* de San Salvador y en *La Estrella de Panamá*, y copiado por un periódico de la América setentrional. El autor del artículo quiso poner en ridículo la convocacion del Concilio del Vaticano, y al mismo tiempo intentó demostrar que el Concilio, ó no se efectuará, ó no producirá ningun resultado. El articulista ha incurrido en tantos errrores, que el daño y la ridiculez recaen manifiestamente sobre su cabeza. Sabiamente ha procedido el ilustrado Dr. Velez respondiendo al artículo, y dando á luz estas sucintas y doctas observaciones, á fin de que, como dice él mismo, no haya nadie, aunque incauto y ajeno á la ciencia eclesiástica

que pueda ser engañado por el tono magistral de aquel artículo. El Arzobispo de Guatemala, Mons. Bernardo Piñol y Ayamena, ha aprobado y mandado imprimir estas *Observaciones* del Dr. Velez.

17.—Per che il Concilio? Per ALFONSO CAPECELATRO, prete dell' oratorio di Napoli (estratto dal periodico *La Carità*).—Napoli, tip. degli Accattoncelli, 1869.—In 8.°, di pag. 111.

¿Qué razon de ser tiene el Concilio? Por ALFONSO CAPECELATRO, presbitero del oratorio de Nápoles (estractado del periódico *La Caridad*).—Nápoles, imprenta de los Accattoncelli.—En 8.°, de 111 páginas.

¿Qué razon de ser tiene este Concilio? ¿Cuál es la nueva herejía? ¿Cuál el cisma? El que quiera descubrir algunas de las causas generales del futuro Concilio, las encontrará sin mucho trabajo en las hermosas palabras de Pio IX, escritas en la Bula de convocacion. Si alguno desea tambien conocer mas profundamente los motivos del nuevo Concilio, creo, dice el autor, que podria lograrlo si por una parte se inflamase mas y mas en el amor de Cristo y de la Iglesia, y por otra dirigiera una mirada serena y afectuosa á la sociedad moderna. Me parece que desde el Concilio de Trento hasta hoy han ocurrido grandes cambios en la sociedad cristiana, y que en estos cambios deben encontrarse los mejores y principales motivos del nuevo Concilio. El erudito autor, en distintos capítulos y párrafos, describe á grandes rasgos los cambios que desde el Concilio de Trento han ocurrido en la cristiandad, los cuales son una de las causas del Sínodo á que nos aproximamos con tantas esperanzas.

»Ante todo, dice (cap. I), el protestantismo del tiempo del Concilio tridentino no existe ya. El protestantismo, *sin contradecir en nada sus propios princi-*

pios, antes bien confirmándoles con lógica severa, se ha convertido hoy en racionalismo, ó, lo que es igual, en incredulidad.

»La peste del materialismo se ha desarrollado entre los católicos, con la diferencia, entre otras, de que los anticreyentes protestantes son todavía protestantes, en cuanto descienden del principio del protestantismo, y pueden con rigurosa lógica armonizar el racionalismo con el protestantismo: los anticreyentes católicos no son católicos, puesto que la negacion de una sola verdad católica repugna al principio fundamental de nuestra Iglesia, que es la autoridad infalible de la misma. Ahora bien: la Iglesia, reunida en Concilio, podrá oponer un nuevo y mas poderoso dique al torrente del racionalismo, que se aumenta, sale de madre y lo invade todo, y podrá tambien dar nueva y mas armoniosa direccion á los estudios sagrados y profanos, mostrando el medio de conseguir que todas las ciencias humanas sean una sola ciencia, que esta proceda de Cristo y vuelva á Cristo.

»Desde el Concilio de Trento se han realizado grandísimos cambios, buenos y malos, en la civilizacion cristiana; cambios que pueden dar ocasion al nuevo Concilio para hacer que la Iglesia los estudie profundamente, y combata con decision lo que deba combatir, y apruebe lo que convenga aprobar, irradiando siempre mas vivamente y de diversos modos la luz que recibe de Jesucristo.»

Despues de haber tratado (cap. II) de los puntos generales de la civilizacion cristiana, posterior al Concilio tridentino, y del veneno con que la contaminó el protestantismo, el enérgico publicista cristiano la contempla en sus particularidades (cap. III) para conocer mejor la índole de los tiempos en que vivimos, y la necesidad

de cristianizarlos, gracias al sínodo del Vaticano. Habla en primer lugar de lo que llaman *civilizacion material*, y de la autoridad que la ciencia de las leyes, atendida su naturaleza y la soberbia que de ellas se desprende, han dado á la naturaleza física y esterior; habla luego de la libertad de conciencia, que fue acogida por el protestantismo, así como de las demas libertades, la tolerancia de las diversas religiones segun los principios católicos, y la libertad de imprenta; asuntos de que apenas se hablaba en tiempo del sínodo tridentino, y que pululan durante la convocacion del Concilio del Vaticano.

«La herejía protestante, prosigue el autor (cap. IV), que trasformada en racionalismo toca á su término, considerada en su primitiva forma de herejía religiosa, quiere ser hoy enérgica rival de la suave claridad que el cristianismo esparce en la vida civil. Pues bien: miremos con amor y esperanza al Concilio del Vaticano, de la misma manera que nuestros padres miraban con amor y esperanza al Concilio tridentino, y no sin razon creamos que así como aquel sínodo, impugnando la herejía religiosa, salvó la unidad de los principios católicos, así este sínodo producirá, entre otros resultados, el de vencer á la herejía civil y salvar la esencia de la civilizacion cristiana.» El autor habla aquí de aquel hecho que parece casi nuevo despues del Concilio tridentino, que es un hecho y una idea al mismo tiempo, un hecho y una idea luchando entre sí, que no tienen nombre propio ni bien determinado, y que se llama *revolucion*. Hé aquí por qué la democracia, que desde el término del Concilio tridentino, y especialmente desde los cambios políticos de 1789 hasta hoy, crece cada dia mas en poder y en fuerza, y amenaza á la sociedad civil; hé aquí

por qué el otro gran azote que puede hacer peligrar todo el edificio de la presente civilizacion, esto es, los grandes ejércitos permanentes. concentran toda la fuerza y pueden producir sangrientas guerras, sin que lo impida un derecho internacional, puesto que el derecho público europeo, desde que no es cristiano, no tiene conciencia de sí mismo, ó, por mejor decir, no existe. El egregio publicista cristiano espera tambien del Concilio algun remedio para estos males; remedio que pueda reformar á la sociedad cristiana, que, á pesar de estar dotada de tantos nuevos bienes, carece del mejor, esto es, del alimento de la verdad y de la justicia.

Pero la Iglesia, que ahora se reune en el Concilio del Vaticano, se encuentra con otros cambios ocurridos en la sociedad civil; cambios de que el autor sigue hablando para esplicar el *por qué* del Concilio. Antes del Tridentino se hablaba poco de los estudios sociales; ahora, hija del deseo de ilustrar á los pueblos en ciertos estudios, ha nacido una ciencia que se llama *economía pública*, que se divide en dos escuelas antitéticas, segun que se fundan en el egoismo ó en la caridad. Se compone de dos teorías opuestas, del protestantismo y del catolicismo. Tampoco se hablaba en tiempo del sínodo tridentino de la separacion de la Iglesia del Estado; y hoy hay algunos Estados que están separados de la Iglesia, y otros que combaten tenazmente la teoría de esta errónea separacion. De aquí nacen las dificultades teóricas y prácticas de las relaciones entre la Iglesia y el Estado... Cuando los PP. de la Iglesia se reunieron en Trento, la idea de la familia cristiana no habia sido atacada absolutamente en Europa; pero luego que se quiso arrancar á Cristo, y con Cristo á todas las religiones, del corazon de la sociedad civil, se aspiró á quitar lo sagra-

do de la familia, y para hacerla profana llamaron neciamente al vínculo que la crea *Matrimonio civil.* Otro cambio ha acaecido en la cristiandad despues del Concilio Tridentino, y es el de reconocer las nuevas leyes hechas por casi todos los Estados respecto á los bienes eclesiásticos. «Cada uno de estos cambios, dice el autor, nos ha inducido á pensar que el nuevo sínodo del Vaticano tendrá motivos para declarar, por via de definiciones dogmáticas, las doctrinas de la Iglesia, modificando especialmente su disciplina.» Pero advierte oportunamente que la Iglesia camina despacio y usa de admirable paciencia y miramiento al modificar sus leyes y sus costumbres; porque no solo mira los males presentes, sino que prevé sabiamente los que acompañarian á las nuevas leyes. La Iglesia no se fija, como los hombres que se llaman *políticos* y no lo son, en un pequeño punto del espacio. Se coloca en el centro del pasado y del porvenir; y queriendo reformar su disciplina, ateniéndose á las órdenes de la Providencia, mira principalmente al presente; y remontándose con el pensamiento al principio del mundo, y auxiliada por la luz de la revelacion, dirige las miradas al porvenir para escudriñar sus misterios. Así se efectúan las reformas de la Iglesia; así ve al hombre en todas las épocas y tiene en su mano la llave del gran misterio de lo que es. Las reformas son tardías, pero duraderas; en tanto que las de los gobernantes vulgares y paganos, que viven en las tinieblas mas bien que en la verdad, no tienen fijeza, y se suceden con maravillosa rapidez.

Otra sabia advertencia hace el autor desde el principio para desvanecer las ilusiones de algunos que creen que por obra del Concilio, despues de haber vencido completamente al infierno, la tierra tendria que con-

vertirse en un nuevo Eden. «El Concilio, dice el autor, no tiene la mision de destruir enteramente el error y el mal. Quien se la atribuyese, le supondria superior á Cristo y en pugna con Cristo, que siendo verdad y bien sustancial viviente entre los hombres, no destruyó enteramente ni el mal ni el error. El Concilio tiene tan solo la mision de poner la luz ante el error, y darle el arma para combatir los males. La luz de la verdad, reavivada y abrillantada por Cristo en el Concilio, aleja y disminuye las tinieblas en el universo, pero no las destruye; el arma del bien, fortalecida por Cristo en el Concilio, combate y vence al mal, pero no le vence de tal modo que no renazca. Así quedan siempre vivas las dos ciudades vistas por San Agustin, las cuales se mezclan, combaten y sirven, la malvada para el ejercicio y el triunfo de la buena, y ambas para la glorificacion de Dios.»

Finalmente, en el último capítulo, despues de algunas indicaciones sobre los cambios acaecidos tambien en materia de libros por la difusion de la prensa y de los periódicos, y acerca del *Índice* de los libros prohibidos y de las cuestiones que se suscitan sobre él, dirige una mirada al clero católico, al que trata con gran cariño y con la mayor reverencia, proponiendo algunos pensamientos suyos acerca de los estudios, trabajos y modo de vivir del clero. Ademas, advierte sabiamente el autor que los Concilios se diferencian bajo muchos aspectos de las demas Asambleas humanas, pero especialmente bajo uno. En las demas Asambleas, gobernadas por el principio del orgullo, los que poseen la autoridad la ejercen tal vez para reformar á los súbditos, nunca para reformarse á sí mismos. En los Concilios, gobernados por la humildad de Cristo, los que tienen la

autoridad de reformar á los otros acatan la opinion de sus inferiores capaces y merecedores de reforma, y empiezan reformándose á sí mismos. Esta observacion es semejante á la que hizo con su acostumbrada elocuencia el Obispo de Orleans en su famosa *Carta sobre el Concilio* (1).

Y aquí concluimos esta revista espositiva, casi toda hecha con las mismas palabras del autor, que ha procurado indagar el *por qué* del Concilio, y declararlo como él mismo dice, hablando en alta voz, «á fin de que los que lean este escrito me escuchen, piensen en la gran Asamblea de los Pastores y maestros del catolicismo, y la contemplen con sumo respeto.» Espone sus pensamientos originales y profundos, siempre saturados de prudencia, é inspirados por la caridad cristiana. Este trabajo es, en verdad, uno de los mas estudiados é instructivos sobre el *por qué*, ó sea sobre las causas y efectos del Concilio, que podemos comparar con la segunda parte de la magnífica Pastoral de Mons. Manning sobre el mismo asunto. En resúmen, Capecelatro espone aquí sus pensamientos con tanta elocuencia, brillantez y concision, elegancia y nobleza de estilo, que conmueve el corazon del sacerdote, la mente del filósofo y la fantasía del literato.

48.—Le Pape et le Concile, ou 11 d'abril et 8 de décembre de 1869, par L' ALLEMAND, professeur à *L'Assomption.*—Paris, V. Palmé.—Un volúmen en 8.°, de 220 páginas.

El Papa y el Concilio, ó el 11 *de abril y el* 8 *de diciembre de* 1869.

Es un opúsculo muy apreciable, ya por los senti-

(1) Ademas de la version italiana, podemos anunciar otra: *Carta sobre el futuro Concilio ecuménico dirigida por el Obispo de Orleans al clero de su diócesis.* Traduccion hecha sobre la cuarta edicion francesa, por JUAN VICENTE.—Nápoles, imprenta de Argenio.—En 8.°, de 48 páginas.

mientos católicos que en él se espresan con gran vivacidad de estilo, ya por la oportunidad del tiempo en que se ha dado á luz. En las dos partes en que se divide, esto es, el 11 de abril y el 8 de diciembre del último año, se refiere el autor al dia de la *Parasceve* y al dia solemne del gran sábado, ó de la Pascua. *Parasceve erat... Erat enim magnus dies ille sabbati* (San Juan, cap. XIX, vers. 31). En efecto: uno de estos dias fue preparacion del otro en que se abrió el Concilio del Vaticano. El maravilloso concurso de todo el mundo para honrar en el 11 de abril la augusta persona del Vicario de Cristo, es una prenda de la inmensa docilidad con que toda la Iglesia deberá acoger los oráculos y definiciones que se propone publicar en dicho Concilio. En cuanto al 11 de abril, recomendamos á nuestros lectores las bellísimas páginas de L'Allemand, en que describe las universales y varias manifestaciones de acatamiento hácia la Suprema Cabeza de la Iglesia, que parecerán increibles á nuestros descendientes, no á nosotros, que las hemos presenciado; manifestaciones que atribuye á la verdadera causa que las produjo, esto es, al nobilísimo entusiasmo que no puede escitarse sino en aquellos corazones que se hallan animados de una fe sobrenatural. Finalmente, demuestra que los que hicieron tales manifestaciones obraban inspirados por el espíritu de la verdadera Iglesia de Jesucristo, la cual representa la unidad, la santidad, el catolicismo y el apostolado.

Pasa despues al 8 de diciembre, y hace ver los muchos bienes que el mundo puede esperar del Concilio del Vaticano, que se abrió en este dia glorioso. Con este objeto enumera los males intelectuales y morales que afligen á las sociedades modernas, y representa en seguida la eficacia que Jesucristo ha dado á su Iglesia para pre-

servar al mundo de semejantes males. A esto puede decirse que se reduce la idea principal de la segunda parte del libro que elogiamos. Hé aquí algunos párrafos, que copiamos para comprobar nuestros elogios:

«¿Qué forma y qué estension tiene el gobierno de la Iglesia?—La Iglesia, responde L'Allemand, es una monarquía. En la Sagrada Escritura la vemos llamada frecuentemente con su propio nombre de *reino*. Tal es el reino de Dios.

»Es falso y contrario á las Santas Escrituras y al buen sentido que la autoridad regia de la Iglesia, que se ejercita con la jurisdiccion de su Rey el Obispo de Roma, no se estienda mas que á los asuntos interiores y espirituales, y sea estraña á las cosas esteriores del mundo. La Iglesia es la Esposa de Jesucristo, y el Papa es su Vicario. Jesucristo es Rey, y su dicho *Mi reino no es de este mundo*, no ha alterado en nada la espresion de su pensamiento, pues ha querido decir que su reino no tiene por orígen un título trasmisible por herencia, un título que no se funda en conquista ni plebiscito mas ó menos libre. Mi derecho no procede de la tierra; yo soy Rey porque soy Dios, Hijo eterno de Dios, y mi Padre me ha dado en herencia las naciones para que yo las gobierne segun me agrade, con un cetro de hierro ó con la opresion, si así me conviene. De modo que la Iglesia es Reina porque es la esposa del Rey; es como María coronada en su Asuncion. La figura de María y la de la Iglesia ocupan un mismo lugar en las Sagradas Escrituras. María, elevada al cielo en cuerpo y alma, es la Reina en aquella mansion donde gozaremos el reposo de la victoria. La Iglesia, sociedad espiritual de las almas, unida á su cuerpo, que es la sociedad temporal, es Reina de este reino del cielo.

»Si la Iglesia es verdaderamente Reina, su Cabeza visible es verdaderamente Rey. El Papa es sobre la tierra la imágen menos imperfecta, la mas completa semejanza del Padre que está en el cielo. Él envia á los Obispos como Cristo envió á los Apóstoles, y como el Padre envió á Cristo, tipo divino del apostolado. Colocado en el primer lugar de la gerarquía, es la fuente de toda jurisdiccion; ejerce la mision de distribuir el apostolado; abre y cierra á su voluntad las puertas del reino; de su boca salen las fórmulas que determinan la fe, declarándola, confirmándola en las conciencias, disipando las tempestades y pacificando la tierra conmovida. Vicario del Hijo de Dios y asistido del Espíritu Santo, Él es el sol de la Iglesia que produce la luz y el calor; es el Rey de nuestras almas, y todo hombre está obligado á someterse á su voluntad con filial sujecion. Lejos de humillar y envilecer, ensalza al hijo á la altura del padre, y al súbdito á la altura del soberano (pág. 117).»

Los otros puntos sobre la Constitucion de la Iglesia y todo lo que se refiere á la infalibilidad del Sumo Pontífice, están tratados por L'Allemand con la misma igualdad de ideas y vivacidad de estilo.

La segunda parte, así como todo el libro, se dirige á disponer á los fieles, y sobre todo á los legos, para que acojan con el debido respeto los oráculos del Concilio del Vaticano. Entre tanto, el autor no deja de esponer sus deseos y de manifestar sus votos respecto á los principales puntos sobre que han de versar aquellas infalibles definiciones, declarando ademas que no se atreve á asociarse á los pareceres y á los votos emitidos por algunos, tales como, por ejemplo, que el Santo Concilio nos da á todos un testimonio de amor al guardar el respeto mas sincero hácia nuestra libertad, hácia nuestros dere-

chos y hácia nuestras aspiraciones legítimas, y que por este amor el Santo Concilio se halla decidido á otorgar al espíritu de los tiempos, de las costumbres y á las exigencias presentes todas las concesiones que permitan la conservacion inviolable del depósito de la fe y el vigor de los principios inmutables. «Nosotros, dice L'Allemand, no nos atrevemos á asociarnos á semejantes votos, y hé aquí por qué: ¿Es por ventura necesario propalar anticipadamente las respetables decisiones del Concilio? Ademas, no hay espresiones que sean mas vagas que las de *nuestra libertad*, de *nuestros derechos* y de *nuestras legítimas aspiraciones*. En ellas están las aspiraciones de los Césares, las aspiraciones de la plebe ignorante y poseida de inmoderados deseos; en ellas están las aspiraciones italianas y galicanas; aspiraciones, en fin, de diferentes grados y poco legítimas. Convendria definir primero cuáles son las aspiraciones verdaderamente legítimas que el Concilio se propone respetar. En cuanto á las *concesiones* que ha de hacer, son tambien bastante indefinidas. ¿Pueden hacerse concesiones cuando se trata de principios inmutables? ¿Qué es lo que puede concederse á los tiempos presentes sin tocar al depósito inviolable de la fe? ¿Quiere decirse que es necesario conceder á los errores actuales toda la libertad de propagarse, aunque no se opongan directamente á cualquier dogma ya definido? ¡Y qué! ¿Ignoramos que todo dogma lleva consigo un majestuoso cortejo de verdades no definidas, pero que, relacionadas con el dogma, combatirlas es lo mismo que rodear de peligros el dogma mismo?» (Páginas 160 y 161.)

¿A qué puntos se refieren los votos de L'Allemand? Espera que se condene el naturalismo, que se condenen las teorías políticas que se fundan en el indiferentismo

religioso, que se condenen los errores que atacan las instituciones de las Ordenes monásticas; que se condenen otros que se refieren al matrimonio y á la educacion de la juventud, al dominio temporal, á los derechos temporales de la Santa Sede. Quiere ver condenada la doctrina que ensalza el principio de la separacion de la Iglesia y el Estado, y condenado el racionalismo, sea este puro ó moderado. Por otra parte, quiere ver definida alguna otra verdad, y especialmente las dos que se refieren á la infalibilidad personal del Romano Pontífice y á la Asuncion de la Santa Vírgen María.

Esponiendo así sus deseos, se pregunta á sí mismo el autor si «no teme ser acusado de hacer el programa del Concilio,» y se responde: «Lejos de mí este temor quimérico. Yo no hago sino orar humildemente y espresar mis deseos, dejando al Concilio el cumplimiento libre de su mision. El que pretenda delinear con arrogancia las tareas del Concilio prescribiéndole el programa y señalándole límites, ni cree en la infalibilidad del Concilio, ni es católico.» (Página 202 y siguientes.)

49.—Discorso, etc.

Discurso sobre el verdadero bien social por medio de la Iglesia católica y del Concilio del Vaticano, pronunciado por el canónigo penitenciario LEANDRO TRAVAGLINI, en el Seminario de Bagnorea.—Montefiascone: 1869.—En 8.°, de 26 páginas.

Este discurso académico está dedicado á Mons. Corradi, Obispo de Bagnorea. Su base es la palabra de un hombre de Estado de gran celebridad, que afirma «que para asegurar la felicidad y buena administracion de un Estado, son necesarios dos frenos: *el interior*, que es *la fe* en Dios y en sus leyes; y *el esterior*, que son las leyes humanas con autoridad bastante para hacerlas res-

petar.» «Estas dos condiciones no se realizarán, dice el autor, sino por medio de la Iglesia católica.» El Concilio ecuménico es el único medio de conseguir estas ventajas.

50.—A la veille du Concile.
En vísperas del Concilio.—Paris, Lecoffre: 1869.—En 8.°, 90 páginas.

No solo puede decirse de este libro que es oportuno, sino tambien que es escelente. Su autor se ha propuesto rebatir breve y victoriosamente los errores que hasta ahora se han estendido respecto al Concilio, y ha conseguido su objeto. Observa, en primer lugar, que el mundo, desde su principio, se ha dividido en dos campos: el de la humildad, que conduce á la fe, y el del orgullo, que conduce al ateismo. Estos dos campos se hallan aun en lucha, y así permanecerán hasta el fin del mundo: de aquí la *Iglesia*; de aquí la *Anteiglesia*. Hoy que hierve esta implacable guerra, justo es que los buenos combatan, descubran y venzan las insidias de sus enemigos. Algunos dicen que el catolicismo ha muerto, á cuya afirmacion puede responderse solo con mostrar la vitalidad de la Iglesia católica en el Concilio presente, convocado en tiempos tan calamitosos, y reunido en dia determinado, á pesar de las negaciones de tantos enemigos ó amigos tibios que dudaban de que la reunion del Concilio llegara á verificarse. Varias han sido las acusaciones y dificultades que se han opuesto á la celebracion del Concilio. Primero se dijo que la Santa Sede y el Papa querian, por decirlo así, celebrarlo solo con las comisiones preparatorias de teólogos y canonistas. Despues, cuando apareció que los estudios preparatorios no tenian otro objeto que facilitar las deliberaciones episcopales, se pretendió que los Obispos eran hostiles á Roma; pero los Pastores y los Obispos, no solo se mostraron unidos en la

fe y en las tradiciones de sus diócesis, sino unidos tambien entre sí y á la Santa Sede. Se dirigieron despues á los gobiernos seculares, y supusieron los grandes impedimentos que estos habian de oponer á la celebracion del Concilio; y aquí el opúsculo esplica el modo con que tales peligros se han desvanecido. Blandieron, en fin, una antigua, aunque siempre nueva arma, esparciendo la voz de que en la Iglesia todo se hacia por espíritu de un partido y por cierta clase de personas especiales. El opúsculo disipa las nubes que pudieran oscurecer este punto. Todo está escrito con brío, delicadeza, gran tacto, y con una discrecion en que se advierte, á la par que la claridad, la evidencia. Por esto no dudamos aconsejar la lectura de este libro, tan útil como oportuno.

51.—La società moderna é il Concilio Vaticano, por el baron Nicolás Taccone-Gallucci, socio di varie academie.
La sociedad moderna y el Concilio del Vaticano, por el baron Nicolás Taccone-Gallucci.—Nápoles: imprenta de los Accattoncelli. —Un volúmen en 12.°, de 94 páginas.

El jóven autor de este opúsculo, con una exactitud y profundidad de pensamientos verdaderamente singulares respecto á su edad, examina las condiciones sociales, políticas y religiosas de la civilizacion moderna, y pinta con vivos colores los males estremos á que se dirige. Considera como antídoto universal contra el pésimo estado de cosas el Concilio ecuménico convocado por el Padre Santo. Al efecto, tomando por guia de sus observaciones la Bula de convocacion, va recogiendo los remedios posibles que los Padres reunidos están llamados á aplicar á aquellos, considerándolos bajo el aspecto de la civilizacion, de la política y de la Religion. Tal es, en general, el propósito del opúsculo.

52.—Religiose aphorismen.—Anfruf an den gesunden Menschenverstand, veranlasst durch die neueste schrift des hochwürdigsten herrn bichofs von Paderborn, Dr. Conrad Martin: «Wozu noch die kirchenspaltung?» von Dr. F. S.—Münster: Adolph Russell's Werlag. 1869.

Aforismos religiosos.—Llamamiento á la sana razon con motivo del reciente opúsculo del Rdo. Obispo de Paderborn, Mons. Conrado Martin: «¿Por qué continúa el cisma?» del Dr. F. S.—Un volúmen en 8.°, de 30 páginas.

Bajo el nombre de *Aforismos* ofrece el autor á la meditacion de los protestantes una serie de breves pero escogidísimas reflexiones sobre la necesidad de reconciliarse con la Iglesia católica. Se las inspiró el escelente opúsculo del Obispo de Paderborn, y pueden ser consideradas como un comentario donde el autor estudia el modo de dar á conocer á los protestantes las grandes verdades predicadas por el Obispo.

El autor, que actualmente es misionero católico (pág. 5), fue tambien protestante. «En edad ya adulta (así lo cuenta él mismo en la pág. 8) pasé del protestantismo á la Iglesia católica, íntimamente convencido de seguir el camino de la verdad. Despues de la gracia divina, debo á la historia el conocimiento de la verdad. Me costó bastante caro dar este paso; á mis deseos se opusieron toda clase de dificultades, que aun hoy procuran vencerme. Debo decir la verdad: crecieron hasta tal punto, que, humanamente hablando, culpé á la verdad abrazada por mí. Sin embargo, no la abandonaré por nada del mundo. Las dificultades esternas, las pruebas amargas, los múltiples disgustos, y hasta las difamaciones y las mas ardientes calumnias, no serán bastantes á sacarme del convencimiento de que he escogido buen camino. He formado mis juicios libres de toda preven-

cion, y he secundado completamente aquel impulso interior y generoso hácia la verdad, que obra á pesar de todos los obstáculos. Doy gracias á Dios por tantos beneficios, y deseo fervientemente que se los conceda á mis antiguos hermanos en religion.»

La palabra de un hombre que despues de largos estudios y de duras luchas se encuentra profundamente convencido de la verdad católica, y que por otra parte conoce por esperiencia propia los errores y los engaños de los protestantes, esta palabra ha de ser elocuente para persuadir y convencer á todos los herejes de buena fe. En efecto: son maravillosos el vigor, la concision, la sencillez, la claridad, la maestría y la destreza con que el autor de los *Aforismos* espone sucesivamente en pocas páginas los errores del protestantismo, y demuestra la verdad de la Religion católica. Añádase el espíritu de dulzura y de caridad de que está animado el autor hácia sus antiguos hermanos de religion, y nadie dudará que el libro está destinado á producir resultados eficaces y provechosos.

Empieza demostrando al protestante el deber que tiene de examinar seriamente si está ó no en la verdadera Iglesia, y de prestar oidos á la invitacion que le dirige la Iglesia católica. Prueba que los principios protestantes son engañosos; que la sola Biblia, el espíritu privado, la autoridad de cualquier ministro civil ó religioso en su secta, no pueden constituir la regla de fe; que la regla y el juicio infalible de la fe no pueden encontrarse mas que en la única Iglesia fundada por Cristo sobre Pedro y los Apóstoles que esta Iglesia es la que tiene por Jefe supremo al Papa, y despues de él á los Obispos, sucesores de los Apóstoles; que en esta sola Iglesia católica romana reside la autoridad del magiste-

rio infalible en asuntos de fe, y que por consiguiente el protestante está obligado á volver á ella, rechazando las falsas doctrinas que Lutero y los demas reformadores del siglo XVI inventaron. Tal reconciliacion es tan obligatoria y razonable, que hasta á juicio de los mas eminentes protestantes no existen hoy aquellos pretestos con que Lutero procuró justificar su rebelion. «Enrique Leo, dice nuestro autor en la página 119, uno de los mas ilustres entre los protestantes doctos de Alemania, no ha dudado en afirmar que «si en el siglo XVI la Iglesia »hubiese sido en Alemania lo que es la Iglesia católica, »no se le habria ocurrido á Lutero hacerla aquella opo»sicion tan ardiente que promovió el cisma.» Ahora bien: sea cual fuere la exactitud de la sentencia de Leo, es cierto que el autor tiene mucha razon al refutar, como lo hace con argumentos *ad hominem*, á Leo mismo y á sus secuaces, de esta manera: «Si Lutero no hubiera pensado hoy en promover el cisma, ¿por qué continuais en él? Si no existen los motivos que condujeron á la separacion, ¿por qué estais todavía separados? ¿Por qué sois enemigos de la verdad reconocida?»

Es de esperar que á estas preguntas la sana razon y el recto sentido de muchos protestantes darán con hechos la única respuesta que el ilustre autor y nosotros ardientemente deseamos.

52.—Wahrheit für Zeit und Ewigkeit. Ein faeles Wort an die denkenden Volker. Gedanken über das einberufene allgemeine Konzilium, 1869.—Verlag bei FRIEDRICH GYPEN, in Munchen, und in der Mechitaristen-Buchhandlung in Wien.

Verdad para el tiempo y para la eternidad. Dos palabras á los hombres pensadores. Pensamientos sobre la convocacion del Concilio universal, etc.—Un opúsculo de 120 páginas.

En este opúsculo, escrito sencillamente para el pue-

blo, el piadoso autor ofrece á las personas piadosas, cualquiera que sea la religion á que pertenezcan, una serie de escelentes reflexiones sobre la necesidad y oportunidad del próximo Concilio, demostrando cuánto necesitan de él los tiempos presentes, y los grandes bienes que ha de producir. Desenvuelve estos pensamientos en forma de diálogo, entre cuatro interlocutores, Fritz, Fery, Bessarion y Stéfano.

Fritz, ó sea Federico, es un protestante serio y reflexivo; Bessarion es un griego cismático; Stéfano un periodista liberal, gran entusiasta de las ideas modernas y del progreso material. Fery es un jurisconsulto docto, grave y completamente católico. Fery desempeña, naturalmente, el primero y principalísimo papel del diálogo; responde á las cuestiones y dificultades de los otros, les sirve de maestro, disipa sus preocupaciones, y al fin todos son del parecer de Fery. Conocedor profundo de las grandes plagas de la sociedad moderna, las hace observar detenidamente á sus oyentes; perito en la historia y disciplina de la Iglesia, recuerda los pasados Concilios ecuménicos, y ensalza el del Vaticano; y para dar mayor claridad á sus conceptos, trata ampliamente de lo que han escrito sobre la misma materia Dupanloup, Fessler, Baümstark y otros, de los cuales va tomando largos párrafos. Alguna vez comete inadvertidamente alguna inexactitud. En la pág. 17, por ejemplo, confunde el sesto Concilio ecuménico del año 680 con el sínodo trullano, ó quinisesto, celebrado algunos años antes. Y en la pág. 68, hablando de la infalibilidad del Papa, la presenta de modo que parece escluir del Jefe visible de la Iglesia la infalibilidad *personal*, y solo concederle una infalibilidad *representativa*, en cuanto es órgano central de la unidad católica y voz de toda la

Iglesia; lo cual es tambien cierto, pero no responde suficientemente así á los testos evangélicos de las prerogativas de Pedro, ni á los hechos de la historia eclesiástica citados por el mismo Féry. Prescindiendo de estas pocas distracciones, Fery habla siempre con gran sentido y verdad, y todas sus palabras son inspiradas por un profundo sentimiento religioso.

Véase cómo responde al periodista Stéfano, el cual, aun admitiendo que el Concilio es bueno, añade: «Pero, ¿por qué convocarlo ahora? Hubiera sido mucho mejor que se hubiese celebrado antes, ó que se difiriera la celebracion á tiempos menos oscuros y turbulentos, cuando los Estados se encuentren fuera de la gran revolucion social en que ahora están ahogándose.» Á esto contesta Fery que la idea de convocar el Concilio ecuménico en las presentes circunstancias ha sido en el Papa una verdadera inspiracion, y debe mirarse como un efecto singularísimo de la misericordia de Dios, que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Los Estados no saldrán ni podrán salir nunca de las garras de la revolucion sin la Iglesia católica, que tiene los mas sabios pilotos y gobernantes del mundo; sin los divinos principios, que solo se conservan en la Iglesia católica, serán siempre el juguete de las tempestades; y sin reconocer aquellos principios no podrán nunca ponerse en salvo sobre aquella inmóvil Piedra contra la que, segun las palabras de Dios, no prevalecerá el infierno. Sin Dios no hay derecho posible, y sin la santa Iglesia los pueblos están separados de Dios, y son ateos. Sin Dios ningun gobierno tiene verdadero poder; los súbditos no obedecen; el Estado no tiene ejército de que pueda fiarse; el ejército está indisciplinado, porque no hay premio para los sacrificios. Sin Dios, los gobernantes son

miserables, y los soldados crueles azotes de los pueblos; unos y otros, sin Dios, no tienen otra mision, otra dignidad, otra merced que la del crímen. Débese, pues, mirar como singular gracia de la divina Providencia el Concilio ecuménico convocado por el Papa en estos tiempos en que hay tanta necesidad de hacer que vuelva hácia Dios la sociedad perdida (pág. 36).

Tambien es sublime la respuesta que da á Bessarion y á Fritz, quienes en la invitacion dirigida por el Papa á los cismáticos orientales y á los protestantes no ven mas que una provocacion orgullosa: «Yo no lo creo, responde Fery, y espero que, si me escuchais, sereis de mi parecer. Esta doble invitacion fue un deber impuesto al Papa por la fe, por la esperanza, por la caridad y por el mismo ejemplo del divino Fundador de la Iglesia (página 70).» Y sigue demostrando su idea con tal copia y evidencia de argumentos, que los dos adversarios se ven obligados á rendirse y á celebrar con sublimes alabanzas el acto que antes juzgaban siniestramente.

En fin, por boca del mismo Fery, el autor concluye con una exhortacion ferviente á la plegaria.

54.—Le Due Pentecosti, etc.

Las Dos Pentecostés, Cristo y Simon Pedro, homilías en homenage y preparacion del Concilio del Vaticano, por Mons. Bernardino María Frascolle, Obispo de Foggia.—Milan, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 72 páginas.

Estas dos homilías, por su doctrina, por sus pensamientos y estilo, se dirigen principalmente á los falsos sabios llamados *racionalistas* y *libre-pensadores*, á quienes demuestra la divinidad de la Religion, desde la Pentecostés ó Venida del Espíritu Santo, que se renovará en cierto modo en el Vaticano.

55.—Sul diritto di suffragio de Vescovi titolari e rinunciatarii nel Concilio ecumenico, per RAFFAELE M. COPPOLA, Prelato protonotario apostolico *ad instar participantium*, membro del collegio de teologi di Napoli.

Sobre el derecho de sufragio de los Obispos titulares y dimisionarios en el Concilio ecuménico, por RAFAEL M. COPPOLA, Prelàdo protonotario apostólico *ad instar participantium*, miembro del colegio de teólogos de Nápoles.—Imprenta de la *Ciencia y fe*.—Nápoles, 1868: un opúsculo en 8.°, de 22 páginas.

El célebre canonista Mons. Rafael Coppola responde afirmativamente con esta disertacion á las dudas acerca del derecho del sufragio de los Obispos que no tienen actual administracion de diócesis. En primer lugar, esplica y determina la autoridad de Cano, de Suarez y de Reigner, no há mucho refutados por el P. Delafosse (véase *L'Univers* del 17 de noviembre de 1868 y siguientes), y despues prueba la tésis de hecho y de derecho respecto de todos los Obispos, ya titulares, ya dimisionarios, puesto que en esta controversia se encuentran en igual caso.

Para probar el derecho que les asiste, se vale de la autoridad del Cardenal Giaccobazzi en la obra *De Concilio* (1); de Gonzalez, en las *Decretales de Gregorio IX* (2); de Zallwein, en los *Principios del Derecho eclesiástico* (3); de Ferraris, en la *Biblioteca* (4); de Belarmino, en la controversia *De Conciliis et Ecclesia* (5); de Andrucci, en la obra *De los Obispos titulares* (6); de Devoti, en los *Prolegómenos* á la grande obra del

(1) Lib. I de *Ordine sedendi*.
(2) Tomo I, lib. I, tit. VIII.
(3) Tomo I, *De requisitis Conciliorum*.
(4) *Ad verb. Concilium*, art. 1.°, párrafo 27.
(5) Lib. I, cap. XVII.
(6) *De Episc. tit.*

Jus canonicum universum (1); de Philips, en el *Derecho público eclesiástico* (2), y de Cerciá, en las *Lecciones del Derecho canónico* (3). Aduce todavía en favor de su asunto algunas palabras de un Breve de Pio VI (4) y de una Constitucion de Benedicto XIV (5), añade, ademas, un decreto de la Congregacion de Ritos del 30 de setiembre de 1596, citado por Maupied (6), confirma dicho asunto con la autoridad del mismo Maupied (7), de Catalano (8), de Pecorelli (9), y concluye insistiendo, sobre todo, en las palabras de Mauro Cappellari, despues Gregorio XVI en su obra *El triunfo de la Santa Sede* (10), y de Bolgeni, en su libro titulado *El Episcopado* (11).

Con las citadas autoridades hace resaltar la esencia de la razon en que se fundan los teólogos y los canonistas, esto es, que los Obispos, por medio de la imposicion de manos, y en fuerza de las órdenes y de su sagrado carácter, son miembros del cuerpo episcopal, ó sea de la Iglesia *docens et regens*, que está solemnemente reunida en el Concilio. La única razon que puede ofrecer dudas es la siguiente: que el emitir sufragio decisivo en el Concilio es un acto de jurisdiccion que no tienen los Obispos anulares. El autor distingue dos clases de jurisdiccion: la que se llama comunmente asi,

(1) Tomo I, cap. XV, párrafo 9.°
(2) Tomo I, cap. IV, párrafo 24, y tomo II, cap. VIII, párrafo 84.
(3) Cap. I, lec. XIX, y pág. 2.ª, lec. XVI.
(4) En el Breve al Cardenal de Larochefoucault, de 10 de marzo de 1791.
(5) Constituc.: *Cum à Nobis*, al Card. delle Lanze.
(6) *Juris Canon. Comp.*: ed. Migne., pág. 767.
(7) Loc. cit., tomo I, pág. 190.
(8) *SS. Conc. Œcum. prolegomenis et commentariis illustrata*: tomo I, proleg., cap. 13.
(9) Vol. 1.°, sect. *De Conciliis*, in notis ad Concl. 3.
(10) *Discorso preliminare*, párrafo 68.
(11) Cap. VII, párrafo 95.

sin añadir nada mas, y es la jurisdiccion *particular* sobre una diócesis, y la que, con Cappellari y Bolgeni, llama *universal*, y podria tambien llamarse *colectiva* y *conciliar*, la cual pertenece á los Obispos, no ya considerados aisladamente, sino unidos y considerados en cuerpo, como colegio apostólico y cómo persona moral, juntamente con su cabeza, esto es, en cuanto son por derecho divino la Iglesia *docens et regens*, en cuyo sentido la toma la sentencia de Cipriano: *Episcopatus unus est, cuius à singulis in solidum pars tenetur.* Para evitar equivocaciones debe notarse que esta jurisdiccion colectiva, universal, ha de tomarse en una acepcion diversa de la que pertenece personalmente solo al Pontífice Romano, y seria absurdo creerla propia de los Obispos, como hace Sarpi, refutado por Pallaviccini (lib. VIII, cap. III). Ademas, la misma fraseología de Cappellari y de Bolgeni acerca de esta jurisdiccion universal, necesita algunas aclaraciones. Puede asegurarse que dicha jurisdiccion viene de Dios, y es inherente al órden episcopal; pero tanto esta como la jurisdiccion particular dependen del Romano Pontífice, al ejercerlas en *actu secundo*, y se derivan de él; quien, así como señala la diócesis para el ejercicio de la jurisdiccion particular, al convocar el Concilio ecuménico da tambien ocasion para ejercitar el magisterio colectivo de la jurisdiccion universal, sin lo cual quedaria, como suele decirse, únicamente *in actu primo*.

Separadas ya las jurisdicciones particular y colectiva, el citado autor observa que el Obispo no toma parte en el Concilio en virtud de la jurisdiccion particular recibida por medio de la órden sagrada, pues si no tuviese mas que esta sola jurisdiccion, ¿qué derecho (dice el autor á manera de ejemplo) podria alegar un Obispo

de Pamfilia para ser obedecido en las diócesis de Capadocia, de Bithinia y de todo el mundo que no le han sido confiadas? Toma parte en el Concilio, mas bien en virtud del carácter y de la jurisdiccion inherente universal para la disciplina y el gobierno de la Iglesia, estando en union con todos los Obispos católicos, y formando un cuerpo dependiente del Romano Pontífice. Espuesta esta teoría, se desprende de ella su aplicacion. Los Obispos, que por la disciplina de la Iglesia, como lo demuestra Benedicto XIV, están consagrados con el título de diócesis *in partibus infidelium*, no ejercen la jurisdiccion particular por falta de materia y de súbditos, escepto en algunos casos, como tambien añade Benedicto XIV; pero tienen, como dice el citado Papa, *habitualem catedralitatem*, segun suele decirse; tienen la jurisdiccion particular *in actu primo*, no la tienen *in actu secundo* como titulares. En cuanto á la jurisdiccion universal establecida para administrar y regir solidariamente toda la Iglesia, como la administra y rige el cuerpo episcopal en el Concilio, no hay diferencia entre los Obispos residentes y los titulares; por lo tanto, parece que tienen igual derecho al Concilio. El autor añade algunas razones de conveniencia para que los Obispos titulares sean convocados y tengan asiento en aquel augusto Senado.

Finalmente, dejando las especulaciones y ateniéndonos á los hechos, hasta los Obispos *in partibus* en su consagracion juran del mismo modo que los otros, *Vocatus ad Synodum veniam*, y de hecho tambien fueron llamados á los Concilios anteriores todos los Obispos católicos (con tal que no estuviesen escomulgados) sin distincion entre residenciales y titulares. En el Concilio de Trento intervinieron Obispos sin diócesis, fueron

jueces y legisladores como los demas, y firmaron definitivamente. En la Bula de indiccion del futuro Concilio del Vaticano no se hace distincion; y en donde la ley no distingue, no debemos nosotros distinguir. Despues añade el ilustre protonotario que si bien hay autores en contra, la autoridad, la razon y el hecho están en favor del sufragio de los Obispos titulares y dimisionarios.

Nosotros nos abstenemos de juzgar esta cuestion; tanto mas, cuanto que la *Revue des sciences ecclesiastiques* de diciembre de 1868 empieza un trabajo, en el que se van á discutir las razones y los derechos de ambas partes; pero haremos observar que Mons. Coppola, satisfecho de haber probado sólidamente el derecho, no quiere entrar de lleno en la cuestion especulativa del derecho *divino é inviolable.*

Sea ó no por derecho divino, lo cierto es que han sido invitados al Concilio hasta los Obispos titulares, y que tienen voto decisivo, no por concesion de privilegio, sino por derecho inherente á la Órden; no por autoridad delegada, sino por autoridad propia; no como los Abades y otros muchos por jurisdiccion obtenida solamente del Papa por medio de una ley eclesiástica, sino por autoridad divina, bien que dependiente y derivada del Sumo Pontífice; ya que la misma jurisdiccion universal nace, no solo de la reunion de los Obispos, sino tambien, y sobre todo, del hecho jurídico de la convocacion ecuménica, que pertenece al Jefe de la Iglesia. Cuando este ha convocado el Concilio, entonces el Concilio con él, y él con el Concilio, ejercen por derecho divino la jurisdiccion universal; así es que los decretos conciliares de fe y de disciplina no se forman en virtud de la sola autoridad *papal*, sino por la autoridad *universal* que Jesu—

cristo dió á Pedro, ya únicamente como á Cabeza, ya en comunion con el Colegio apostólico, esto es, al cuerpo episcopal dentro de la unidad católica; y en ese punto los titulares no se diferencian de los otros.

Estas observaciones especulativas podrán servir tal vez para fijar, aclarar y restringir la razon teológica alegada por Mons. Coppola en prueba de su tésis. Esperamos ver tratado á fondo este punto de controversia, ligeramente emitido por los teólogos.

56.—Ueber die Wünsche, Befurchtungen und Haffreungen in Betreff der bevorsthenden kirchenversammlung, vou JOSEPH KIESGEN, priester der Gesellechaf Jesu.—Münster: 1869.—Druck sund Verlag der heissing'schen Buck handlung.—En 16.°, de 69 páginas.

Deseos, temores y esperanzas sobre el próximo Concilio.

Esta obra, llena de doctrina y de erudicion, está dividida en dos partes. La primera es polémica, y está escrita contra los católico-liberales, especialmente contra la famosa manifestacion de los legos alemanes. El autor trata, en primer lugar, de lo que pide la manifestacion; es decir, que el futuro Concilio, en vez de promulgar *decretos dogmáticos* con relacion al *Syllabus* y á la *infalibilidad* del Papa, promueva los *sínodos particulares*. Despues de la teoría de la manifestacion acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, trata del temor de que un *partido* prevalezca en el Concilio, del deseo de ver suprimido el Índice de los libros prohibidos, y, finalmente, de la pretension de que los legos, de cualquier modo que sea, tomen parte en los asuntos de la Iglesia. Respecto al primer punto, el autor observa que los sínodos particulares no podrian remediar los males presentes indicados en la misma manifestacion, si el Concilio univer-

sal no diera primeramente las reglas para pensar y obrar, especialmente en las materias de que trata el *Syllabus;* y por lo tanto, que es una contradiccion indicar aquellos males y no querer que se trate del *Syllabus*, puesto que ambos tienen entre sí estrechísimas relaciones. En cuanto á la infalibilidad del Papa, sin discutir sobre si es ó no oportuno definirla, se contenta con recordar á los directores de la manifestacion lo que entre los católicos está y estuvo siempre fuera de duda en teoría, y que el Concilio podria hacerlo observar mejor en la práctica ; es decir, que las decisiones de la Santa Sede, aceptadas por la mayor parte de los Obispos, han de ser consideradas como decretos de la Iglesia universal, y respetadas como tales.

Hablando despues del *partido* que se teme pueda prevalecer en el Concilio, el autor disipa tales temores con los principios católicos. En cuanto al *Índice*, de que tanto se han lamentado en Alemania, diciendo que, condenando los libros escritos por católicos de *buena fe*, se les inhabilita para siempre ante la opinion pública, el autor responde que, siguiendo la opinion de los alemanes, el juez no deberia castigar á ciertos hombres que han obrado mal. Respecto á las pretensiones de los legos, el autor distingue entre los que reclaman una parte en el gobierno de la Iglesia y los que la reclaman únicamente en la administracion temporal de las parroquias, y quieren ser *escuchados* sobre determinados asuntos en los sínodos. Los primeros se rebelan, no solo contra la Iglesia, sino tambien contra Jesucristo, que la dió su institucion; los segundos quieren remontarse á los primeros siglos de la Iglesia. Hasta aquí la parte polémica.

La segunda parte está destinada á fortalecer á los

buenos. «Los tiempos presentes, dice el autor, son tales, que el católico debe con la fe reavivar la esperanza. La lucha es enérgica; pero como la Iglesia no puede ser vencida, saldrá victoriosa de la lucha: Esta verdad está confirmada de distintos modos: en la antigua alianza, que fue símbolo de la nueva; en las solemnes promesas de Dios; en la historia eclesiástica, por cuyo medio se demuestra que la Iglesia ha salido de todas las luchas, no solo victoriosa, sino enriquecida de grandes bienes. Pero, ¿por qué se debe esperar esta victoria, y precisamente del Concilio? Primero, porque el Concilio es el medio mas poderoso dispuesto por Dios en la misma constitucion de la Iglesia; segundo, porque Dios ha preparado admirablemente el camino á los trabajos del Concilio, ya con el singular espíritu del Episcopado católico, ahora mas floreciente que nunca, ya con el fervor que se ha despertado en los pueblos católicos durante estos últimos tiempos, á causa de las piadosas reuniones y asociaciones que se han formado, ya, finalmente, porque este Concilio está confiado á la proteccion de la Vírgen.» El autor recuerda aquí las victorias que ha alcanzado la Iglesia por la intercesion de María, y concluye este precioso opúsculo con la esperanza de que llegará un dia en que la cristiandad dirigirá de nuevo á su celeste Protectora aquellas palabras: *Benedixit te, Dominus, in virtute sua, quia per te ad nihilum redegit inimicos nostros.* (Judit., XIII, 22.)

57.—Lo Sviluppo del dogma cattolico, per GIOVANNI DI LUCA, prete napolitano.—Napoli: tip. Manfredi, 1869.—In 8.°, di pag. 49.
Desenvolvimiento del dogma católico, *por* JUAN DE LUCA, sacerdote napolitano.—Nápoles, 1869.—En 8.°, de 49 páginas.

Este opúsculo comprende tres artículos teológicos estractados de la coleccion religiosa titulada *La Scien-*

cia e la Fe. Vamos á limitarnos á traducir algunas palabras del autor para alejar de nosotros la idea de que queremos sugerir ó indicar las materias que se han de tratar en el Concilio.

«No seremos tan temerarios que vayamos á esponer qué cosas son las de que el Concilio se ha de ocupar, y mucho menos siendo tantos los errores que hay que combatir, y tantos y tan conculcados los principios de honestidad y de justicia que hay que vindicar. Por otra parte, ¿quién ignora que serán definidas algunas verdades cuya definicion anhelan los pueblos, como sucedió con el dogma de la Inmaculada Concepcion? Mucho se engañaria quien no creyera posible la definicion dogmática de la infalibilidad del Romano Pontífice hablando *ex cathedra.*»

El autor examina despues si, segun los principios que establece, puede considerarse como probable que la Iglesia defina la infalibilidad de su Cabeza visible el Romano Pontífice. En los dos primeros artículos espone con profundidad y lucidez la teoría del desenvolvimiento del dogma; declara cuál es su concepto genuino segun la doctrina del Lirinense; refuta los errores racionalistas, y demuestra, en fin, que en la Iglesia de Jesucristo no puede haber alteracion en la doctrina, sino desenvolvimiento; no adicion, sino ilustracion; no mudanza, sino progreso en la inteligencia. En el artículo tercero confirma las teorías antes espuestas, y pasa despues á examinar: 1.°, si la infalibilidad del Papa es definible; 2.°, si esta definicion es oportuna. Protestando que está muy lejos de querer prevenir el juicio de la Iglesia, concluye con las aclamaciones episcopales; aclamaciones que, semejantes á las del Concilio de Calcedonia, salieron de la inteligencia y del corazon de qui-

nientos Obispos que firmaron el mensaje á Pio IX: *Tu sanæ doctrinæ nobis magister, tu unitatis centrum, tu populis lumen indeficiens, à divina sapientia preparatum, tu Petrus est, et ipsius Ecclessiæ fundamentum contra quod inferorum portæ nunquam prævalebunt.* TE LOQUENTE, PETRAM AUDIMUS. TE DECERNENTE, CHRISTO OBTEMPERAMUS.

58.—Pio IX y el dia 8 de diciembre.—Bari, imprenta Cannones, 1868.—Un volúmen en 8.°, de 62 páginas.

Aunque el Arzobispo de Bari ha dirigido este escrito á sus diocesanos en la forma sencilla de una homilía ó de una Pastoral, es uno de los mas conceptuosos sobre los asuntos religiosos y sociales que hoy se discuten. Hay gran sublimidad de esperanzas, concentradas en la idea del título *Pio IX y el dia* 8 *de diciembre.* «Tres grandes hechos, dice el autor, harán para siempre memorables en la Iglesia á Pio IX y al 8 de diciembre, y son: la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María, la solemne publicacion del *Syllabus*, y la convocacion á un Concilio ecuménico.» En estos hechos se funda para demostrar su valor intrínseco y sus saludables consecuencias para la Iglesia y para la sociedad.

La definicion de la Inmaculada Concepcion reportó gran gloria á María por la estrecha relacion que este dogma tiene con las glorias suyas; reportó tambien gran gloria á la Iglesia, que es la mas viva y perfecta imágen de Maria. ¡Gloria al Pontificado romano, que con esta definicion desplegó su prerogativa de autoridad infalible, puesto que el galicanismo, como se dijo oportunamente, cayó aquel dia á los pies de la Inmaculada! Reporta gloria especial á la generosa nacion francesa, que olvidó entonces las erróneas teorías de Gerson y las

famosas *declaraciones* del clero galicano, difundidas por Bossuet, y recordó solamente las apostólicas doctrinas de San Ireneo, de San Hilario, de San Bernardo, y que la Iglesia universal, sin disentir en un solo punto, reconoció en la voz de Pio IX la voz de San Pedro, la voz de Dios, el oráculo infalible de la verdad; finalmente, aquella definicion reportó gloria y ventajas á la sociedad humana, por las íntimas relaciones que tiene la historia con la vida de la humanidad entera.

Otro tanto puede decirse del segundo hecho, la publicacion del *Syllabus*. El elocuente Arzobispo demuestra que el Pontificado romano desplegó entonces su infalible autoridad. En un paralelo entre el Pontífice, Jefe y Maestro de la Iglesia, ó de la humanidad regenerada, y Adan, jefe y maestro de la humana familia, prosigue de esta manera: «Sublime fue el espectáculo descrito en el *Génesis*, y corroborado por la ciencia de que el primer hombre estaba maravillosamente dotado por Dios. Teniendo Adan toda la majestad de rey de lo creado, vió pasar ante sí todos los animales, para que les diera su nombre; y el nombre que Adan les dió, es el verdadero de cada uno: *Omne quod vocavit Adam*, *ipsum est nomen ejus*. Otro espectáculo no menos sublime ofrecia al mundo Pio IX en el dia 8 de diciembre de 1864. Hizo que pasasen ante él todas las falsas doctrinas, que, segun dice el Profeta, se esconden como fieras de las selvas en la mente y en el corazon del hijo de las tinieblas, y el nombre que fue impuesto por el Sumo Pontífice es el verdadero nombre que corresponde á cada una. El *Syllabus* es el índice en el que están reseñados todos los errores.» Aunque en el *Syllabus* no se haga una censura especial de las doctrinas condenadas, el Arzobispo declara la doctrina general sobre censuras

teológicas: «Una doctrina es llamada *temeraria* y *escandalosa*, y este es su verdadero nombre. Otra doctrina es llamada *escisiva* y *disolvente*, y este nombre es su nombre propio. Una máxima es llamada *herética*, y otra *irreligiosa* é *impía*, y estos son tambien sus propios nombres: *Ipsam est nomen ejus*. Por mas que se empeñen los enemigos de la Iglesia en llamar *bien* al mal, y *mal* al bien, cambiando siempre los nombres de las cosas, quedarán hasta la consumacion de los siglos los verdaderos nombres puestos por el Pontífice Pio IX. Las generaciones que vendrán despues de nosotros darán á las doctrinas y á quien las enseñe el nombre impuesto por el Sumo Pontífice Pio IX, como llamarán siempre á los tigres, *tigres*: al lobo, *lobo*. *Omne quod vocavit Adam, ipsum est nomen ejus.*»

Nos es imposible compendiar el análisis que el ilustre Arzobispo hace de las doctrinas del *Syllabus* como profundo teólogo y publicista católico, demostrando que en los errores condenados y en las verdades promulgadas, se compendia, por decirlo así, la idea de la caida y de la ruina de la sociedad.

Tal es la restauracion que se espera del gran Concilio que debe inaugurarse el 8 de diciembre; y aquí tambien el Arzobispo, como teólogo y como publicista, demuestra la influencia de la Iglesia en las grandes cuestiones religiosas y sociales. «¡Ah! Refórmese la sociedad con la olvidada imágen de Dios; reálcese con el auxilio de la Iglesia, que la tiende la mano, y escuche la voz del Sucesor de Pedro, que como el mismo Pedro á Jerusalen, la dice: *Surge, et ambula*; pero levántate en nombre de Jesucristo, anda por las huellas que dejó Jesucristo; y si verdaderamente deseas progresar, apóyate en Jesucristo, porque sin su auxilio no podrás dar un

solo paso: *In nomine Jesu Christi Nazareni, surge et ambula.*»

59.—Popular objections to the Vatican Council answered, by the Archbishop of Westminster.—*(Supplement to* The Tablet.) *Objeciones populares sobre el Concilio*, por el Arzobispo de Westminster.

El Arzobispo de Westminster, Mons. Manning, en la tarde anterior á su partida á Roma, en la iglesia de *S. Mary Bayswater*, donde se celebraba la fiesta de San Cárlos, pronunció un discurso utilísimo contestando á las objeciones mas vulgares respecto al Concilio del Vaticano, que *The Tablet* publicó separadamente como suplemento á su número del 13 de noviembre. Despues del exordio referente á la fiesta de San Cárlos, nombre tan grande en la historia del Concilio de Trento, y despues de hablar brevemente de la divina autoridad del Concilio, espuso una á una, y fue disipando las falsas voces esparcidas espresamente por los protestantes contra el Concilio del Vaticano; á saber: que este Concilio era cosa de poco momento, y que no era ecuménico. ¿Por qué? ¡Cosa estraña! Porque en él no toman parte los protestantes y los cismáticos; que este Concilio no será libre, que será opuesto á todo progreso intelectual y civilizador, y, por último, que tratará de definir como de fe doctrinas no reveladas. Las mismas objeciones se hicieron ya á la celebracion del Concilio de Trento, y debemos sentir que se hagan al Concilio del Vaticano por los que quieren cerrar los ojos á la evidencia y á la verdad. Su discurso termina haciendo ver y palpar á los protestantes la presencia de la Iglesia de Dios en este gran Concilio; y dirigiéndose, finalmente, á los católicos, les previene contra el contagio intelectual de la in-

festada atmósfera protestante, y los exhorta á que repitan los actos de fe y acaten todo lo que Dios mismo enseña por medio de su Iglesia.

60.—De Romani Pontificis auctoritate doctrinali.—Testimonia liturgica Ecclesiæ græcæ selecta á JOSEPHO COZZA-LUZI, monacho Ord. S. Bassilli M.

De las autoridades doctrinales de los Romanos Pontífices.—Testimonios litúrgicos de la Iglesia griega selecta, por JOSÉ COZZA-LUZI, monge de la Órden de San Basilio Mag.—Roma, tip. de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide: soc. eq. Pedro Marietti: 1870. —En 16.°, de 18 páginas.

Es una preciosa recopilacion de muy importantes lugares y rasgos de los cánticos litúrgicos que la Iglesia griega ha consagrado con el uso no interrumpido de muchos siglos. El monge P. José Cozza-Luzi, autor de esta recopilacion, demuestra con toda evidencia: 1.°, que los griegos predicaron unánimemente la suprema autoridad doctrinal del Romano Pontífice; 2.°, que reconocieron á los Romanos Pontífices como sucesores de Pedro, investidos por causa de esta sucesion de la autoridad de enseñar y dirigir la Iglesia universal; 3.°, reconocen en ellos la potestad de declarar y definir los dogmas de fe, y de condenar las herejías; 4.°, les proclaman como superiores á todos los sínodos eclesiásticos, reconociendo la facultad de convocarlos y ser en ellos directores, maestros y autores; 5.°, afirman que se hallan inspirados y guiados por el espíritu de Dios cuando enseñan la verdad de la fe; 6.°, finalmente, que en las definiciones de los dogmas católicos han sido siempre preservativos poderosos de todo género de errores. Los cánticos en que se contienen estos purísimos testimonios de verdad han sido adoptados en la sagrada liturgia de los mismos griegos separados de la unidad católica por el cis-

ma de Focio. El orígen capital y la naturaleza del mismo cisma consiste, como advierte el docto monge Basilio, en la pertinacia de recusar el acatamiento debido á la Cabeza de la Iglesia. Desterrada de los ánimos esta criminal disposicion, todos los miembros separados de la Iglesia de Cristo fácilmente se someterian bajo la autoridad de su Vicario, todas las ramas se unirian al tronco. «Los griegos que aun permanecen en el cisma, añade el autor, comprenden bien, no solo la tradicion contenida en los libros venerados de los Santos Doctores de su nacion, sino tambien la que conservan en sus libros litúrgicos; y si considerasen las palabras que ellos pronuncian en la celebracion de los divinos oficios, se inclinarian á prestar la debida obediencia al Vicario de Cristo, y volverian á la deseada union, al único rebaño y bajo el único Pastor, concluyendo por comprender la enorme contradiccion de renegar con el ánimo aquello que confiesan con las palabras litúrgicas.»

61.—Vor den Concil.
Antes del Concilio, del Dr. Franz Lorinser.—Breslau (Aderholz), 1869. —Un volúmen en 8.°, de 72 páginas.

Aunque destinadas á leerse antes del Concilio estas elocuentes páginas del Dr. Lorinser, se leerán tambien con utilidad y complacencia despues de comenzado el Concilio, y aun despues que este haya terminado. Escritas han sido con el deseo de contribuir tambien á disipar las nubes con que el espíritu de las tinieblas, con infernal actividad, intenta oscurecer un acontecimiento cuyo esplendor, antes de despuntar en el horizonte de la historia humana, le deslumbra y espanta (página 72). Con tal intento, despues de haber manifestado el autor la oportunidad con que el Supremo Pontífice

ha convocado el Concilio actual para remedio de las gravísimas necesidades de la Iglesia y de la sociedad, y despues de haber pintado con caractéres de fuego al gran monstruo de la revolucion que hoy origina tantos males en el mundo, examina y aclara las ideas fundamentales de la Iglesia y del Estado, de sus mutuas relaciones de progreso, de libertad, de tolerancia religiosa, de desenvolvimiento científico, de ultramontanismo religioso y político, de la infalibilidad papal, y otros semejantes.

En cada una de estas cosas, auxiliado con la luz de la enseñanza católica, va disipando las sombras, los perjuicios, los errores, las ambigüedades y sofismas que el moderno liberalismo va condensando en torno suyo para estraviar las inteligencias. Aclara y prepara á sus lectores para que acojan con la mayor reverencia y fe las futuras decisiones del Concilio, y sin la presuncion de penetrar en los arcanos de sus decisiones futuras, prevé que estas versarán sobre muchas de las cuestiones de actualidad. Aunque en ciertas ocasiones es preciso huir de algunas frases menos meditadas, el doctor Lorinser trata estos puntos, no solo con mucha claridad, vivacidad y gracia en la esposicion, sino tambien con doctrina, sabiduría y sinceridad católicas.

62.—Adversus eos qui Sanctissimum Romani Pontificis studium et Vaticani Concilii celebrandi necessitatem vituperant, ad universos Christifideles, qui ne quid in expedito non sit pro celeriori celebratione, pro certiori et sanctiori ejusdem Concilii exitu, omnem dare operam debent, breve hoc litterarum usurpatum adloquium.—Roma, 1869: José Via.—En 8.º, de 40 páginas.

El autor de este elegante opúsculo latino es el sacerdote Leonardo Proia, abogado de la curia romana. Como

aparece del título de esta obra, dos son los objetos que el autor se ha propuesto; á saber: responder á los que vituperan el pensamiento de Pio IX de celebrar un Concilio universal, y señalar á los fieles los deberes que les impone la fe y la piedad respecto al mismo Concilio. *Primum ut à Deo quæ huic Concilio celebranda sunt necessaria petamus; alterum ut pro viribus quisque suis, operam et auxilia Pontifici præstet; tertium ut omnes Concilii placitis atque decretis obsequantur et pareant.* Estos puntos se hallan desarrollados con gran elocuencia, añadiendo el autor consideraciones especiales, que son muy oportunas en los tiempos presentes.

63.—Fehlbar oder unfehlbar. — Zweiter Schreiben an Pius IX, etc.: L. Diestelkamp.
Falible ó infalible.—Carta segunda á Pio IX, etc.—Gütersloh, 1869: Bertelsmann.—En 8.°, de 16 páginas.

Tambien la grave Alemania tiene sus bufones, que, burlándose de las cosas mas serias y venerables, no escasean sus chistes para escitar la risa de la plebe. Uno de estos es el Sr. Diestelkamp, autor de una primera carta á Pio IX, que comienza: «Mi caro Pio;» y no habiendo tenido respuesta á ella, ha lanzado ahora otra segunda con el mismo título, para decir mil patrañas acerca de la infalibilidad. Mientras el *Janus* y sus compañeros, con un aplomo magistral, desquiciando la historia y ofreciendo á la luz del sol un torrente de la mas estraña y nunca vista erudicion, se afanan en probar que el Papa no fue, no es, ni podrá ser infalible, el Diestelkamp presume demostrar la misma tésis de un modo mas ligero, y valiéndose de algunas burlas. Algunos testos de la Biblia violentados y comentados torpemente; una continua equivocacion y confusion de la infalibili-

dad con la impecabilidad; una caricatura grotesca del Papa infalible; villanas injurias, trivialidades y chistes con mas fango que sal: tales son los elementos que ha reunido al escribir su carta este buen camarada del *Janus*.

64.—Die unfehlbarkeit des Papstes, im lichte der katholischen wahrheit, und der humbug, den die neueste vertheidigung damit treibt, von Dr. Fr. Michelis, professor der philosophie.

La infalibilidad del Papa á la luz de la verdad católica, y el engaño de uno de sus modernos defensores, por el Dr. Fr. Michelis, profesor de filosofía.—Braunsberg: Eduardo Peter, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 40 páginas.

El áureo libro sobre la infalibilidad del Papa titulado Πέτρα *Romana*, del P. P. Rudis, del cual hemos dado una breve noticia, no podia influir en los ánimos de ciertos católicos de Alemania, y especialmente de aquellos doctores mas profundos de la ciencia germánica, para quienes es el primer axioma la independencia de Roma. Uno de estos doctores, en nombre de la teología alemana, lo calificó en el *Theol. Litter. Blatte* (libro teológico literario) de un aborto arrojado á la publicidad; y ahora el profesor Michelis, en nombre de la filosofía, con igual gentileza lo califica de un *humbug*, palabra bárbara en Germania, tomada de los *yankées* de los Estados-Unidos, que en lenguaje anglo-americano significa *engaño, charlatanería*, pues realmente se refiere á una obra que no es sino un vergonzoso tráfico á costa de la credulidad y de la ignorancia. El profesor Michelis, nombre célebre en Alemania, y tambien en Roma, donde ha sufrido alguna condenacion en el *Índice*, no desciende á refutar punto por punto la vasta obra de Rudis.

Su opúsculo tiene dos partes. En la primera pretende establecer cuál sea el concepto verdaderamente católico del organismo de la Iglesia; en la segunda trata de descubrir dónde está el *humbug* de Rudis. En cuanto al organismo de la Iglesia, le compara á una circunferencia con un centro, que, segun él, ofrece una perfecta imágen de la Iglesia gerárquica, esto es, del Papa, de los Obispos y de sus recíprocas relaciones. De aquí deduce, á despecho del Evangelio y de toda la tradicion, que el Papa no puede ser infalible; que definir su infalibilidad seria *la destruccion del organismo dado á la Iglesia por Cristo;* que hacer este dogma seria lo mismo que hacer de una herejía un artículo de fe; lo mismo que *decretar que son cuatro las personas de la Santísima Trinidad*, *en vez de tres*, como definir que *dos veces dos son cinco* (pág. 11). Á pesar de esto, no deja de conceder que la opinion de que el Papa hablando *ex cathedra* es infalible, es una opinion *admisible*, y admitida de hecho como verdad firmísima por una parte no pequeña de católicos, y tambien de Obispos (debió decir de casi todos). Que el Papa infalible enseñando *ex cathedra* es una forma accidental, bajo la que se manifiesta el magisterio infalible de la Iglesia, asistida por el Espíritu Santo; forma *precaria* que tiene vigor solamente en caso de necesidad, cuando no se puede reunir un Concilio ecuménico; forma *nácida de especiales circunstancias*, aunque hoy erigida en *costumbre* en la Iglesia; forma que muestra el estado imperfecto y enfermizo de la Iglesia, pero que todavía es posible y no destruye la idea de su organizacion (páginas 9 á 19). Si hay en el mundo quien sepa conciliar estas proposiciones con las citadas anteriormente. será un verdadero *magnus Apollo*.

En cuanto al *humbug*, esto es, á la *charlatanería* de Rudis, el profesor Michelis se lisonjea de haber descubierto todo el artificio y el engaño. «Todo el juego de Rudis, dice, consiste en la perpetua confusion que hace de la infalibilidad *precaria*, accidental, que *puede admitirse* en el Papa hablando *ex cathedra*, con la infalibilidad *absoluta*, perpetua, inherente como dote sustancial al Papado, aplicando á la segunda las pruebas que son aplicables á la primera, y confundiendo la una con la otra de modo que el lector quede engañado.» El hecho de verdad es que Rudis, con sus *Pronósticos* y *Diagnósticos*, que forman las dos partes de su tratado, distingue ciertamente la hipótesis de la tésis, y determina en la primera, *Qualissit*, la infalibilidad por él atribuida al Papa, y en la segunda *An sit;* pero en ambas la infalibilidad siempre es la misma. Todas las pruebas son dirigidas con admirable desenfado hácia el mismo punto, y todo el raciocinio contenido en su libro, como ya dijimos, puede ser un modelo de obras de su género.

Las distinciones de infalibilidad *precaria* é infalibilidad *absoluta*, y aquel continuo divagar bajo la influencia de la *confusa* pluma de Rudis, es un sueño de Michelis, una alucinacion de su acalorada fantasía, una vision producida por su deslumbramiento, semejante á la de aquel buen astrónomo que creia guardar en el vidrio de su lente los prodigios de la luna. En vez de correr tras estos fantasmas, Michelis hubiera aprovechado mejor su trabajo rebatiendo uno á uno aquellos solidísimos razonamientos con que Rudis prueba sus proposiciones, de las cuales apenas se atreve á tocar algunos rasgos, huyendo en seguida como si tocara fuego vivo. Pero lo que el *célebre* profesor ha omitido en este opúscu-

lo respecto á claridad de ideas y fuerza de razonamientos, lo suple con la nebulosa *grandilocuencia* de su estilo, con el barniz doctoral y tono de catedrático con que sentencia sobre todos los puntos de que se ocupa, y sobre todo con la villanía superlativa con que asalta, oprime y maltrata á su adversario, llamándole *embustero*, *ignorante*, *sofista*, *bribon*, *estravagante* y otras gentilezas, que muestran que el tal profesor se halla muy versado en las liberales elegancias de la civilizacion moderna.

64.—Del magistero infallibile della Chiesa.

Del magisterio infalible de la Iglesia: opúsculo de TOMÁS FR. KNOX, del Oratorio, traducido del inglés.—Turin: P. de G. Marietti, tipografía Pontificia.—Un tomo en 16.°, de 98 páginas.

Para dar razon de este opúsculo, lo mejor que podremos hacer es copiar la advertencia puesta al principio de la traduccion.

Dice así:

«*Al lector.*—Un buen opúsculo, docto, y al mismo tiempo popular, breve y jugoso sobre la infalibilidad, es un trabajo oportuno ahora que, con motivo del Concilio, tiene un interes vivo y actual la doctrina fundamental de la infalibilidad en toda su amplitud. Necesario es escribirle, y despues traducirle en muchos idiomas para propagarle; mas ¿quién habria de componer un libro de tales condiciones, mucho mas difícil de lo que á primera vista parece?»

»Así se discurria no hace mucho tiempo en una conversacion de eclesiásticos pios y doctos. Este librito existe ya, dijo uno de ellos; ha sido escrito con gran éxito en inglés, por el P. Knox, superior del Oratorio de Lóndres, hace tres años, cuando allí se suscitó la controver-

sia de la infalibilidad. El Dr. Murray, del colegio católico de Maynooth, en Irlanda, escribió en estilo escolástico acerca de la infalibilidad, en su gran tratado *De Ecclesia*; pero cuando aun no habia escrito el doctor Ward en la *Revista de Dublin*, especialmente en estilo de polémica. El P. Knox, auxiliado solo de sus estudios, escribe con lenguaje sencillo, docto y popular, al mismo tiempo que su trabajo es breve é importante, sin carácter de escuela ni de polémica, pero todo impregnado de doctrina. Ahora bien: este tratadito, publicado en Inglaterra, ofrece hoy un interes general. Tal es el libro de Knox.

»Estos doctos eclesiásticos no necesitaron largo tiempo para examinar todo el libro, y presto convinieron á una voz que era la obra que se buscaba. Y siendo así, ¿para qué escribir otro? En él se trata del sujeto, de la infalibilidad; esto es, del Episcopado bajo la presidencia del Papa, y del Papa, de su objeto primario y secundario en todas sus derivaciones, de los varios modos con que se ejerce este infalible magisterio; de la naturaleza de sus definiciones, de sus condenaciones y de las obligaciones que impone. ¿Qué mas puede decirse? Todo está incluido y resuelto satisfactoriamente. Esto no es decir que sea el único tratado que sobre este punto se ha escrito con gran copia de doctrina y con muy recomendables condiciones; pero sí que entre los opúsculos publicados con ocasion del Concilio, el escrito por Knox es uno de los mejores, porque reune las mas selectas razones.

»Tal vez podria suprimirse alguna parte de esta obra, ó, por el contrario, añadirla algunas páginas; pero es mejor dejarla tal cual está. No se ha estendido mucho al tratar la cuestion de la infalibilidad del Papa, y me-

nos de la oportunidad de definirla, porque entonces se disputaba mas respecto al *objeto* que respecto del *sujeto* de la infalibilidad; sin embargo, bajo el título general de *Infalibilidad de la Iglesia*, se habla tambien en esta obra de la infalibilidad del Papa, debiendo tenerse en cuenta que se escribió antes de la polémica que se ha suscitado recientemente, y que por esta circunstancia es ventajoso el estudio de este opúsculo, puesto que ahora se necesita, no de un tratado escrito con carácter de polémica, sino de doctrina imparcial y completamente inofensiva.

»Por lo tanto, puede decirse que se ha encontrado el libro que se buscaba, y cuya traduccion en italiano se imprimirá pronto.

»Hé aquí, lector, el motivo de la traduccion de este libro; léele, y esperamos que nos darás la razon.»

Esto supuesto, y para dar nuestro parecer, añadiremos un hecho. Cuando se dió á luz el libro del P. Knox, nos agradó tanto, que pensamos, no solo incluirle en nuestra Revista, sino publicar un compendio; y solo por razones ajenas á nuestra voluntad nos vimos precisados á diferir la realizacion de nuestro pensamiento hasta que se publicara la traduccion. Hoy nos regocijamos de ver traducida esta interesante obra, y nos proponemos realizar oportunamente nuestro intento. Añadiremos, para terminar, que la traduccion está tan bien hecha, que no parece traduccion, sino original.

65.—De Cathedra romana Beati Petri Apostolorum Principis.—*Oratio coram Sanctisimo Domino nostro Pio IX, Pontifice Maximo, abstantibus Œcumenicæ Synodi Patribus, habita in Basilica Vaticana XV Kal. Februarii MDCCCLXX*, a LUDOVICO CARACCIOLO, ex principibus Castagneta, e Pontificia Academia nobilium eclesiasticorum.—Roma: tip. Monaldi hermanos, 1870.—En 4.°, de 17 páginas.

El objeto de esta oracion fue naturalmente sugerido por la complicacion de las circunstancias, las cuales exigian absolutamente que se tratara de la Cátedra de Pedro en relacion á los Concilios ecuménicos, y de los Concilios ecuménicos en relacion á la Cátedra de Pedro. De tales argumentos, el famoso orador D. Luis Caracciolo, de la Pontificia Academia eclesiástica, se propone ocuparse solamente bajo el aspecto histórico, dividiendo en dos partes su oracion. En la primera se propone probar, para decirlo con sus mismas palabras: *Quam fœda, vel inceptu, vel progressu, vel certe exitu fuerint œcumenica Concilia, quæ sine Cathedræ apostolicæ auctoritate, vel contra eam coacta fuere*. Despues en la segunda: *Quam fausta et felicia ea concilia fuerint, quorum decreta apostolicæ cathedræ magisterium et auctoritas vel præcessit, vel comitata est, vel supremo sanxit indicio*. El fiel retrato que el ilustre autor hace de una y otra serie de Concilios, es una demostracion clara, franca y digna de su propósito.

La oracion concluye con un bellísimo apóstrofe al Príncipe de los Apóstoles, en el que presenta la magnificencia de las prerogativas de su dignidad, perpetuadas en la Iglesia por sus sucesores, infundiendo al lector las esperanzas de los bienes que el mundo recogerá en el presente Concilio.

66.—De Concili ecumenici é del Concilio Vaticano. *Del Concilio ecuménico y del Concilio del Vaticano*, pensamientos de D. Luis Vaccari, casinense, párroco de la Patriarcal Basílica Ostiense.—Roma: tipografía de Salvinicci, 1869.—Un volúmen en 16.°, de 136 páginas.

Bajo un modesto título, y en corto número de páginas, el casinense D. Luis Vaccari ha reunido cuanto puede decirse para instruir al pueblo cristiano respecto á los Concilios ecuménicos en general, y especialmente con referencia al que por el favor de Dios se ha abierto en la Basílica del Vaticano. Primeramente espone la propiedad de los Concilios ecuménicos, y sobre todo las causas y orígen de la autoridad infalible del Sucesor de Pedro. Refiriéndose despues al presente Concilio, habla de las principales ventajas que de él deben esperar los católicos, ya en cuanto á la condenacion de los pestíferos errores que invaden la sociedad y son contrarios á la Iglesia, ya en cuanto á las definiciones de los sagrados principios teóricos y prácticos, ya, finalmente, en cuanto á la constitucion de las leyes necesarias para guardar la santidad de la disciplina eclesiástica. «El cenáculo, dice el autor, está abierto: la Pentecostés comienza. Ya se oye en el cielo una armonía que llena todo el Vaticano; ya se ven las lenguas de fuego que descienden sobre las cabezas de los Padres que, inspirados del Espíritu Santo, comienzan á hablar en distintos lenguajes, segun lo ha dicho el mismo Espíritu Santo.» ¿Cuáles son los deberes que obligan á todo verdadero católico? El autor responde oportunamente afirmando que son tres:

«1.° Esperar en silencio con sana y santa fe en el Señor, el cual ha querido que, en medio de la perversion de los tiempos, tuviese lugar un acontecimiento inesperado, y confiar en el próximo triunfo de la Iglesia.

»2.° Templar esta esperanza con el santo temor, que es principio de toda verdadera sabiduría. ¡Temer! ¿De qué? De corresponder tibiamente y con ingratitud á la gracia estraordinaria del cielo. Esto provocaria la justa ira de Dios, como la esperimentó la incrédula Jerusalen.

»3.° Elevar las manos al cielo y dirigir á Dios plegarias humildes, y que partan de corazones purgados del pecado. Semejante plegaria puede obligar al mismo cielo. Ella obtendrá de Dios que los sagrados Pastores reunidos en el Concilio puedan aumentar el fervor de los católicos, y atraer al rebaño de Cristo á los disidentes, á los hebreos y gentiles, apresurando así la llegada del suspirado dia en que no habrá sino un solo rebaño y un solo Pastor.»

67.—Kreuzzug und rüstung, oder: das allgemein Concil, eine Angelegenheit aller Kathol. Christen; nebst einer sammlung von gebeten für zwecke derselben von W. Cramer, domkapitular und regens des bischöflichen priesterminars zu Münster.—A. Laumann in Oülmen, 1868.

Cruzada y armamento en favor del Concilio universal, interesante para todos los católicos.—Un opúsculo en 32.°, de 110 páginas.

El Papa Urbano II, conociendo el mísero estado en que yacia la Tierra Santa, sometida al poder de los infieles, convocó una solemne cruzada para librarla de la opresion. Toda la cristiandad respondió al llamamiento, pero no de igual manera. Parte ayudó la empresa con las armas, parte con ruegos y demas obras piadosas. Dios bendijo los esfuerzos unidos, y Jerusalen fue reconquistada por los cristianos en 15 de julio de 1099. Hé aquí el hecho que inspira al autor el asunto principal de este opúsculo. La Tierra Santa y Jerusalen simbolizan la Iglesia; los sarracenos, invasores y opresores, están representados por los errores modernos, que con

gran empeño trabajan y atacan furiosamente al catolicismo. El Sumo Pontífice Pio IX, como el Papa Urbano, ha lanzado contra estos enemigos una cruzada, y esta es el Concilio. Todo el orbe católico ha sido invitado á tomar parte en él, cada cual segun su grado, es decir, los Pastores espirituales, cual sagrada falange que ataca al enemigo con la luz de la verdad; el resto de los fieles cual esforzado batallon de auxiliares con las obras y con las oraciones. El deseo del autor es encender el espíritu de los fieles para que, formando ejército, se aumenten y se disciplinen. Con tal motivo, divide su escrito en dos partes: en la una espone las razones que le conducen al fin principal; en la otra muestra que la oracion es una necesidad.

Diez y seis son los párrafos de que consta la primera *parte*: en la cual, despues de indicado lo que es un Concilio general, los motivos que lo producen y el fin, que es el de estinguir el error y el vicio, el progreso de la verdad y la virtud, se demuestra con las palabras de la invitacion cuánta necesidad tiene de nosotros la Iglesia para alcanzar el remedio propuesto. Verdad es que los que profesan el error tienen la victoria en sus manos, y, mofándose de las creencias católicas, creen haber derribado de su trono á Jesucristo, suma Verdad, y establecido en su lugar el error. ¡Insensatos! Ignoran el *Christus heri et hodie*, del Apóstol; el *Quare fremuerunt gentes*, del Salmista, y las antiguas y recientes victorias que Dios concede á los suyos sobre todos los enemigos. Pero siendo ley comun de la Providencia que las gracias se concedan al mundo por las oraciones, y que la victoria ha de resultar del Concilio como un bien de suma importancia en sí y en sus efectos, la consecuencia es esta sola: que conviene orar, y orar mucho.

Así como la plegaria adquiere una fuerza singular por la union, así tambien es necesario que se ore mucho y en comun; y hé aquí la necesidad de que se forme el *batallon de fieles*. ¿Cuáles son las condiciones para orar con fruto? Las cinco siguientes, considerado el grandísimo bien que producirá el Concilio: 1.ª, desearlo de corazon; 2.ª, rogar por él á Dios con habituales oraciones; 3.ª, añadir algunas obras piadosas á las ordinarias; 4.ª, rechazar con sumo empeño el pecado, cumplir exactamente los deberes del propio estado, purificarse y fortalecerse con la frecuencia de sacramentos; 5.ª, ejercitarse en la mortificacion con especial afan. ¿Hay tal vez alguno que no quiera sujetarse á estas condiciones, considerándolas demasiado gravosas? Si existe, acuérdese de las ventajas que puede esperar; considere la nobleza de la obra; fíjese en el grande amor que debe á Jesucristo; acuérdese de las obligaciones que le impone la caridad para con tantos y tantos cristianos, hermanos suyos, cuya salvacion debe procurar. ¿Desdeñará la invitacion del Vicario de Jesucristo? ¿Verá con indiferencia que se juntan los Pastores y se acercan á la lucha? ¿Mirará con frialdad á toda la Iglesia ocupada en la gran idea? ¡Ah! Si tiene un resto de sentimiento católico, no podrá permanecer en calma.

Tal es, en resúmen, el escrito del susodicho autor, donde campean la erudicion y un estilo particular; tal es su proposicion digna de aceptacion universal.

68.—**Protestantisme, anglicanisme, moscovitisme.—Appel á tous les chrétiens,** par le R. P. Félix, de la Compagnie de Jesus. —Paris: imprenta de Souly et Royer, 1869.—En 16.°, de 145 páginas.
Protestantismo, anglicanismo y moscovitismo.—Llamamiento á todos los cristianos, por el Rdo. P. Félix.

Este libro contiene dos de las célebres Conferencias del P. Félix. *La religion protestante ante el progreso*, y un llamamiento á nuestros hermanos separados, con motivo del futuro Concilio, y como el eco de la Carta de Pio IX á los protestantes y á los católicos, que el P. Félix publica al principio de su obra. En el préfacio considera la tendencia de tantos protestantes, la mayor parte anglicanos, hácia Roma, como una sonrisa de la Providencia y como un rayo de esperanza; el mismo movimiento racionalista y anticristiano, como un empuje á las sectas cristianas hácia la Iglesia católica romana; el llamamiento hecho por el Padre de la catolicidad á todos los cristianos, como la voz amorosa del padre que llama á todos los hijos pródigos del error al banquete de la unidad católica; y luego añade las dos Conferencias, ofreciéndolas á los hermanos separados con palabras llenas de caridad. No es necesario que añadamos mas elogios á tales Conferencias, ya tan célebres, publicadas en trece volúmenes, y traducidas en todos los idiomas (1).

69.—**Aux israelites et aux chrétiens. La question du Messie et le Concile du Vatican,** par les abbés Lemaun.
A los israelitas y á los cristianos. La cuestion del Mesias y el Concilio del Vaticano.—Paris: Albanel.—Un tomo en 8.°, de 159 páginas (segunda edicion).

Los señores hermanos Lemann, que antes fueron is-

(1) La Revista *La Cruz* es la primera que las dió á conocer en España, y ha publicado una coleccion completa.

raelitas y hoy son católicos y celosos sacerdotes, han escrito este libro, dedicándole á los israelitas y á los cristianos con motivo del Concilio del Vaticano. Se halla dividido en dos partes. En la primera se discurre acerca de la cuestion del Mesías en el judaismo, despues de la ruina de Jerusalen, y es un punto curioso de la historia eclesiástica. Aquel fue el primer período en que los pobres judíos, viendo los tiempos avanzados sin que en su trascurso se hubiese verificado la aparicion del Mesías, y no queriendo reconocer á Jesucristo, vivian en una perpetua incertidumbre y ansiedad, ocupándose de cálculos y de cábalas para retardar la época de la venida de Aquel que habia venido ya. En este período aparecieron mas de veinticinco falsos Mesías. Siguió despues un segundo período de desesperacion y de silencio, en el que los rabinos disuadieron al pueblo judío de que hiciesen investigaciones sobre el Mesías, por ser tarea vana é inútil, recomendándoles el detenido estudio de las leyes del Talmud.

Llega, en fin, el período, que aun dura, de racionalismo y de independencia, en que los judíos, cediendo á la tendencia del siglo, definieron que el Mesías era un mito que significaba su emancipacion de las leyes especiales bajo que habian vivido hasta la época de la revolucion francesa. Sigue la segunda parte, en la que los hermanos Lemann, mostrando á sus compatriotas el absurdo de esta hipótesis, les escitan á que vuelvan á la Iglesia y á la obediencia del Papa, con ocasion del Concilio. Así como el pecado de los judíos fue causa de la eleccion de otras gentes para que ocupasen su lugar, así ahora el pecado de las gentes que se van separando de la Iglesia viene á cumplir aquel misterio de iniquidad predicho por San Pablo en el cap. XI de la epístola

á los romanos, donde profetizó la conversion de los hebreos. Los tres hermanos Lemann esplican en su opúsculo este testo y otros de los Santos Padres, con un acierto que basta para impresionar á todos aquellos conciudadanos suyos que quieran leerle detenidamente.

Este trabajo ha merecido el beneplácito de Su Santidad Pio IX, quien en un Breve dirigido á los hermanos Lemann, les dice:

«Quiera Dios que, así como su gracia ha derramado la luz en vosotros, así por obra de vuestro çelo y de vuestro trabajo ilumine á vuestros hermanos, y á todos os conduzca muy pronto á nuestro lado, para que no haya sino un solo rebaño y un solo Pastor.»

70.—Eine protestantische antwort auf die GEDANKEN EINES PROTESTANTEN, **über die wiedervereinigung mit der romisch-katholischen kirche,** von herrn REINHOLD BAÜMSTARK, etc. Von den evangelischen geistlichen in Constanz.

Respuesta protestante á los Pensamientos de un protestante sobre la Iglesia católica, escritos por el Sr. Reinaldo Baümstark.—Heidelberg, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 27 páginas.

En el tomo II de la CRÓNICA DEL CONCILIO, en el artículo relativo á la conducta y contestacion de los protestantes de Alemania, hemos dado cuenta de este opúsculo, traduciendo el juicio crítico y refutacion que de él ha hecho *La Civiltà Cattolica* en el núm. 462, páginas 713 y siguientes.

71.—Un libro escrito en armenio con ocasion del Concilio.

Acaba de publicarse en lengua armenia un libro importantísimo bajo el punto de vista dogmático-eclesiástico: es la refutacion de la obra del P. Katirgi, mechitarista de Viena. Las cuestiones que en él se tratan

son las relativas á las dos naturalezas de Jesucristo, al Concilio de Calcedonia, á San Leon, á la procesion del Espíritu Santo, á la Estremauncion, al acto de echar agua en el cáliz en la celebracion de la misa, y á la sucesion hereditaria de los Patriarcas y agapes. El autor, Juan Derofenz, uno de los legos armenios cismáticos mas doctos, procura demostrar que las diferencias sobre estas cuestiones entre las Iglesias romana y armenia, que el P. Katirgi considera fundamentales, no son mas que aparentes, y se reducen á cuestiones de palabras. Ambos volúmenes llevan la aprobacion del *Catholicos* de Exmiasin y de los Patriarcas armenios de Jerusalen y de Constantinopla.

72.—Las mentiras de los latinos.

Con este título se ha publicado un libro escrito en lengua árabe, inspirado y protegido por los cismáticos de Siria; pero escrito por un sacerdote indigno que apostató hace algunos años, y reside en Francia. La causa de la apostasía de este desgraciado, el ex-abate Grutée, fue la condenacion que Roma fulminó contra su obra titulada *Historia de la Iglesia galicana.*

Este autor escribió tambien otros libros de propaganda cismática en defensa de los rusos y de los griegos cismáticos. Estos datos bastan para juzgar al libro y á su autor.

73.—Les principes de 89 et le Concile, par M. l'abbé E. Grandelande, docteur en theologie et en droit canon, professeur de theologie et auteur du *Breviarium philosophiæ scholasticæ.*—Paris: P. Lethieleux ed.: 1869.—En 16.°, de 228 páginas.
Los principios del 89 *y el Concilio.*

Uno de los principales medios de que se valen los adversarios de la Iglesia para sobreescitar los ánimos

contra el próximo Concilio, es proclamar que este será enemigo mortal de los principios del 89, sobre los cuales está fundada la sociedad moderna. Verdaderamente no son hoy pocos los defensores y los admiradores de aquellos famosos principios, por mas que no todos sepan lo que estos contienen.

El ilustrado profesor Grandelande examina científicamente en este libro aquellos famosos principios, y de su exámen haremos una brevísima reseña.

Como fundamento de todos los artículos de que está compuesta la declaracion de los derechos del hombre, se han establecido la libertad é igualdad, para deducir de ellas inmediatamente que solo la utilidad comun es la base de todas las diferencias sociales. «Los hombres nacen y quedan libres é iguales, en cuanto á los derechos. Las diferencias sociales no se derivan mas que de la comun utilidad.» De este artículo fundamental proceden tres libertades: la civil, la política y la religiosa; y estas tres deducciones constituyen los *grandes principios del 89*, bajo los cuales se coordinan otros que podrán llamarse *pequeños principios*.

Grandelande empieza discutiendo aquel fundamento, y demuestra que las proposiciones contenidas en el antecedente, si se consideran en general, son vagas, indeterminadas y equívocas; y si se consideran respecto á los efectos que producen, esto es, determinadamente, son absoluta y evidentemente falsas. La libertad puede entenderse de muchos modos. ¿De qué libertad habla este artículo? ¿De la libertad física? Esto es decir lo que es conocido á todo el mundo; á saber: que el hombre está dotado de libre albedrío. ¿Habla tal vez de la libertad moral? En tal caso enunciaria un absurdo; porque el hombre no ligado moralmente por ninguna ley, seria

criatura independiente y exenta de deberes. Conviene, pues, decir que se habla de la libertad de coaccion, de la coaccion que restringe el círculo de sus operaciones esternas. En tal sentido, la proposicion es absoluta y evidentemente falsa; pues por lo mismo que el hombre está esencialmente ligado con deberes y sujeto á la ley natural, puede justamente estar privado de efectuar muchas cosas vedadas por la razon; y así como no puede querer, no puede hacer sino lo que es conforme con el órden, ya individual, ya social; y esto con anterioridad á toda ley civil.

Lo mismo puede decirse de la palabra *igualdad.* Es muy vaga, y puede tomarse en varias acepciones. Todos los hombres son iguales en cuanto á la esencia; pero no son iguales en cuanto á las cualidades individuales. Existen, á no dudarlo, derechos innatos; y respecto á estos, el hombre no se diferencia de sus semejantes. Pero existen tambien derechos adquiridos; y respecto á estos, muestra su ignorancia quien asegure su igualdad. La libertad produce hechos distintos; y hechos distintos determinan derechos distintos, es decir, desigualdad. Luego, ó es preciso destruir en los hombres la libertad para igualarlos, ó, si se les deja libres, es imposible la igualdad. Espuesta despues la desigualdad de los derechos, resultado de la natural diversidad individual del hombre y del ejercicio de su libertad, aparece evidentemente falso el principio de que toda diferencia jurídica constituya la utilidad comun.

Aquí pasa el autor á discutir las tres citadas libertades, las cuales, en el sentido que las toma la declaracion, quedan implícitamente combatidas por la refutacion del fundamento sobre que se apoyan. Pero aun es preciso examinarlas en sí mismas.

En cuanto á la primera, la declaracion establece como regla fundamental que se puede hacer todo cuanto no daña á los demas en los límites establecidos por la ley, y solo concede á la ley el derecho de prohibir las acciones nocivas á la sociedad. El autor demuestra cómo esta regla destruye radicalmente la idea del deber, el cual tiene poder moral positivo, y nunca negativo. Ademas de esto, semejante regla es errónea, porque las leyes que preceden á la formacion de la sociedad y de los deberes de los ciudadanos entre sí, reposan necesariamente sobre el primer principio de todas las obligaciones morales, que es: *¡Haz el bien!*

En cuanto á la segunda, la declaracion consagra la soberanía del pueblo, y define la ley la espresion de la voluntad general. En esto sigue la teoría de Rousseau, la cual tenia su orígen en la Reforma protestante, que es tan opuesta á la razon como á la fe, y que lanza á la sociedad en brazos de una revolucion permanente.

En cuanto á la tercera, se divide en libertad de conciencia y de cultos, segun que mira al individuo ó á la sociedad. La famosa declaracion concede la una y la otra; y despues, con hipócrita perfidia, somete el ejercicio de ambas á la autoridad del Estado, diciendo que estas no están sujetas á represiones sino en cuanto podria ser turbado el órden público en los términos establecidos por las leyes. Así se abre la puerta al arbitrio del legislador civil, que llega á ser el único poder en materia de religion, correspondiéndole definir qué actos religiosos se oponen ó no al órden público. El autor demuestra que esta doctrina no es mas que el protestantismo elevado á la mas alta potencia, y que es contraria á los principios de la razon y de la fe. El individuo no es libre para formar una religion á su ca-

pricho: está obligado á abrazar y profesar la verdadera fe, sopena de eterna condenacion: *Qui non crediderit, condemnabitur.* Esta obligacion atañe no menos al individuo que á la sociedad. Al condenar los *principios*, el publicista no se olvida de esponer el medio con que los individuos y los gobiernos pueden sujetarse á los hechos y sacar ventajas de ellos.

Despues de haber refutado los grandes principios del 89, el autor refuta los pequeños principios, demostrando la incoherencia y la falsedad de ellos, señalando, no obstante, lo que tienen de bueno; y con esto pone término á la primera parte del libro (1).

En la segunda habla del Concilio, teniendo especialmente presentes los principios del 89, pero de un modo mas general, puesto que abraza otras muchas cuestiones. Demuestra, en primer lugar, la mision y la oportunidad del Concilio como autoridad doctrinal, no solo en vista de los citados principios, sino generalmente en vista del estado moral é intelectual del mundo; demuestra luego la competencia del Papa, ya solo, ya con el Concilio, ya en las doctrinas reveladas, ya en las doctrinas morales, políticas y filosóficas, en cuanto tienen relacion con las verdades reveladas: despues espone la verdadera idea del Concilio, como órgano del poder soberano de la Iglesia, de *regir* y de *enseñar*; y finalmente pone en claro las triples funciones del poder soberano en la Iglesia, ó sea la potestad legislativa, judi-

(1) Los principios del 89, segun esta obvia interpretacion, no podrian obtener el *placet* de los PP. del Concilio del Vaticano. Otros han interpretado mas benignamente estos principios, y existe tambien una interpretacion *cristiana*, como notó Mons. Manning en el cap. I del opúsculo antes anunciado. Cierto es que si algunos principios se hiciesen catequizar y confirmar como la filosofía de Aristóteles, no faltarian algunos caritativos católicos que los apadrinaran; pero *hoc opus, hic labor.*

cial y coercitiva, demostrando especialmente el fin principal de este libro, esto es, que hasta enseñando la Iglesia ejerce un verdadero poder legislativo, encomendado por divina *autoridad.* En esto se diferencia de los demas magisterios científicos el respetuoso y divino *magisterium Ecclesiæ*, al que es necesario que todos obedezcan.

Termina el libro citando casi todas las proposiciones del *Syllabus*, precioso documento de la sabiduría y de la vigilancia pontificia, que tanto sirve al autor para juzgar los principios del 89. El autor muestra ser al mismo tiempo enérgico teólogo, filósofo y publicista.

74.—Pio IX, Pontifici Maximo, Ecclesiæ romano-catholicus, anno vertente Concilium œcumenicum convocatur, Patribusque ad hoc Concilium convocandis, laicus romano-catholicus. In necesariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus charitas.—Leipzig, Ludwig Denicke, 1869.—En 8.°, de 42 páginas.

¡Un opúsculo latino! Hubo un tiempo en que el latin era la única lengua de las ciencias sagradas y la ordinaria de las profanas. De esta manera, un libro publicado en Suecia ó en Inglaterra, podia en seguida ser leido en Italia y en Portugal. La ciencia era un patrimonio comun, y comun el lenguaje de los hombres que la profesaban. Quien desee enterarse hoy de los progresos de las ciencias, ha de perder antes un tiempo precioso en aprender cuatro ó cinco idiomas, si no quiere esperar tardías y casi siempre malas traducciones. Elogiemos, pues, á este *laicus romano-catholicus* escrito en latin. Pero ¡ay! es la sola alabanza que puede dársele, y casi tampoco esta, porque sospecho que si Marco Tulio resucitara, no entenderia el latin macarrónico, entre el

cual he de andar como entre los abrojos de un lugar salvaje. El *laicus* lleva la divisa de los católico-liberales, solo que cambia el primer verso de la famosa inscripcion, y en vez de *in certis fides*, escribe *in necesariis unitas*, y no cita á San Agustin, antes bien en la página 29 declara que el famoso pasaje no es del sumo Doctor. El autor, como todos sus colegas, es todo caridad, menos cuando le ocurre hablar de nosotros, italianos y romanos, y del Vaticano. Encuentra que en Italia *multum* MISSATUR! *sed parum prædicatur... Quo proprior Romæ, ac pejor christianus.* Encuentra *Italos este leves æstimatores, sacrorum;* encuentra que el Vaticano *semper calumniatoribus cupide aures præbet*, y otras gracias semejantes. Pero sobre esto no insistiremos mas; los católico-liberales de Francia y de Italia nos han calumniado ahora mas que nunca. En fin: ¿qué es lo que desea este *romano-catholicus?* Quiere tres cosas: *Primum cuncti homines in parem juris libertatisque conditionem recipiantur*; *deinde bella dirimantur; postremo supplicium aboleantur.* Lo que en estilo vulgar significa que el Concilio debe proclamar la libertad, la igualdad y la fraternidad, y debe abolir la guerra y la pena de muerte. Para realizar estas tres cosas tan fáciles, basta que fulmine dos anatemas. El primero es terrible. *Si quis alia ratione in charitate percet, anathema sit*; esto es, aquel que ofende á la caridad, de cualquier modo que sea, sufra la escomunion. ¡Misericordia! ¡Qué espantosa multitud de escomulgados! El segundo anatema es este: *Si quis bellum incipiat, anathema sit.* Este segundo anatema parece mas justo, solo que será difícil saber quién es el que empieza la guerra. Bismarck, por ejemplo, sostenia que cuatrocientos mil hombres estaban seriamente amenazados por diez y

ocho mil sajones, que querian absolutamente apoderarse de Berlin, y que la causa de toda la guerra fue el Austria, que no daba paz á Alemania. Prosigue el latino, y cree que el Concilio convocará tambien á los legos; al menos parece debiera entenderse así en un período en que Álvaro y Porreti luchan enérgicamente; pero prevé que serán convocados solamente los legos que el Concilio juzgue favorables á sus ideas. Despues prevé que el Concilio sufrirá grandes trastornos, tanto si impide como si favorece los estudios, porque no podria impedirlos sin violentar la libertad, ni secundarlos sin arruinar los dogmas *(litteras non impedire, est dogmata in præceps dare)*. Aquí sube al púlpito y recuerda al Concilio y al Papa lo que deben predicar y no predican. El Papa debe predicar continuamente *(sæpissime)*; el Papa no ha de ir en magníficas carrozas como los príncipes, sino *animali humili vectus*. Quiere, finalmente, que el Concilio defina *Quid veritas? Quid dogma?* y arroje del Vaticano á los delatores? La verdad os la diré yo, señor *laicus*, para que no hagais lo que Pilatos, que os ha precedido en la demanda.

La *verdad* es que decís grandes barbaridades, y que la teología y el derecho canónico no son vuestras ciencias. Y aquí, sintiendo yo mismo remordimiento de haberme ocupado de vuestro libro, pido perdon á Dios y á los lectores.

75.—Le Concile OEcumenique, et les droits de l'Etat.—Paris: E. Dentú, 1869.—Florencia, Imprenta real.—Un volúmen en 8.°, de 39 páginas.

El Concilio ecuménico y los derechos del Estado.

Un opúsculo ha llegado á ser en estos últimos tiempos considerado como un acontecimiento, ó como un

golpe de Estado. El conde Menabrea ha querido probar igual suerte con la publicacion de un opúsculo. Tambien fue anunciado antes de salir á luz, y su pregonero fue *La Independencia*, que anunció repetidas veces este *estudiadísimo* trabajo, que procede sin duda de una autoridad competente, y que producirá grandes resultados y dejará huellas profundas en las regiones en donde se discuten los asuntos graves y las grandes manifestaciones sociales. Añadia dicho periódico que no pasaria mucho tiempo sin que se atribuyese este escrito á un alto Prelado, que en sus especulaciones habia ido mas lejos que sus predecesores. Ahora bien: este opúsculo tan anunciado sale á luz, como los de M. de Laguéronnière, en Paris, en casa de Dentú. Se dice que se han distribuido 30,000 ejemplares entre las capitales de Europa, y otros tantos solamente entre las ex-capitales de Italia; pero, á pesar de este aparato escénico, se vió pronto que el opúsculo francés era florentino; que el alto Prelado era un pobre doctor saboyano; que las especulaciones pasmosas que habia hecho eran ni mas ni menos que por haberse perdido en los antros de los regalistas. Pero este pobre *bastardo*, como llama graciosamente al opúsculo Mons. Nardi, ni italiano ni francés, no hace gran fortuna desde que Florencia no es Paris, y el escritor saboyano no es M. de la Guéronnière. En suma: el conde Menabrea no ha estado bien servido ni por el impresor ni por el canonista teólogo. El impresor, poniendo en la portada *Florencia, Imprenta Real*, creia haber dado al opúsculo el prestigio de proceder de Paris. El teólogo canonista, creyendo servir mejor, ha ido demasiado aprisa, y ha sostenido un cesarismo tan exorbitante, que sin necesidad de confutacion *mole ruit sua*. Todo cuanto ha hecho hasta

hoy el Papa por el Concilio, todo es inútil si no recibe el *placet* de Menabrea, si este no se digna dar su *visto bueno* al *hecho consumado* de la convocacion papal. «La convocacion hecha por Pio IX, sin haber consultado primeramente á los Estados católicos, debe ser considerada como un atentado al derecho de la potestad civil, ó una violacion del derecho, y una repeticion de las usurpaciones teocráticas de la Edad Media (página 38).» Así seria verdaderamente respecto á los principios del autor, ya que, segun él, «compete al poder civil la convocacion de los Concilios.» «No negamos (añade) que en muchos asuntos es prudente y conveniente acudir al Papa; pero no es obligatorio. Autorizar al Papa para la convocacion seria admitir el derecho de recusarla... Durante el imperio, correspondia al príncipe y á él solo convocar á todo el mundo al Concilio... La convocacion no pertenece al Papa esclusivamente ni por derecho divino, ni por derecho canónico (pág. 15).»

¿Será, pues, nula la convocacion ya hecha? Menabrea es moderado, pero modera hasta las consecuencias que se derivan de los principios, y no insiste demasiado acerca de esto: le basta anunciarlo; cierra los ojos ante los hechos consumados, pero se previene para el porvenir; protesta que el Estado puede llamar á los Obispos á otro Concilio, é impedir que vayan al Concilio convocado por el Papa, y propone una especie de liga defensiva entre las potencias católicas. Hé aquí cómo concluye el autor: «No es necesario olvidar que entre los derechos incontestables que pertenecen al Estado, hay tambien el de convocar un Concilio ecuménico, y de impedir á los Obispos que vayan á un Concilio convocado irregularmente. El Estado, en una palabra, puede y debe encontrar los medios propios para preservar á la

sociedad civil y al *mundo católico* de las perturbaciones de que se ven amenazados. El tiempo del retraimiento y de la inaccion debe concluir, y dar lugar á un acuerdo unánime entre todos los Estados católicos para la defensa del interes comun.» Así termina el opúsculo ministerial. Desde el principio el autor habia llamado á las armas: *Videant, consules, ne quid res publica detrimenti capiat.* «La esperanza, esclama, que fundan en el Concilio los clericales, los Jesuitas y los Prelados de las curias, revela el secreto de la autoridad que quieren ejercer. Estos no hubieran permitido nunca á Pio IX dar el paso decisivo de la convocacion si no hubiesen estado primeramente seguros de que Roma seria mas intolerante en sus tendencias *teocráticas*, y mas *liberticida*, mas resuelta en luchar contra el siglo, y en oprimir las conciencias bajo el peso insoportable del *Syllabus* y de las decretales del mismo género. La prudencia indica las medidas que se han de tomar; es preciso un vigoroso ejercicio de los derechos de la potestad civil (páginas 6 á 7).» «Todos los Concilios ecuménicos celebrados en Roma (añade en una nota á la pág. 21) han sido funestos para los Estados... *hasta el aire que se respira;* todo nos hace presentir que el futuro Concilio será desastroso si se celebra en Roma.» Así, segun el autor, el Concilio del Vaticano no será otra cosa que un conciliábulo de partido. ¡Tal es la idea que abriga acerca de la Iglesia y de los Concilios!

Pero aun hay mas. Segun este autor, el Concilio no debe mirarse como un Senado, sino como una Cámara de diputados. «Para que el Concilio sea la verdadera espresion de la Iglesia, dice, debe ser la viva representacion de la conciencia y del pensamiento de todos los fieles, legos y presbíteros, moralmente presentes en el

Concilio, en las personas de sus *Delegados* (pág. 8).» «En la imposibilidad material de reunir á todos los clérigos y legos, el derecho de los clérigos de intervenir en el Concilio fue *trasmitido* á los Obispos y á los *teólogos*, y el derecho de los legos al representante de la potestad civil (pág. 10).» Segun nuestro autor, aunque el Estado no tenga la mision de enseñar, interviene en los asuntos de fe, que son patrimonio comun; y parece que la conciencia católica tiene la mision de impedir que el Concilio se celebre *corrompiendo la conciencia católica* (pág. 7). El Dios–Estado es el *jure proprio;* si acepta los mismos decretos dogmáticos, los acepta por tácito consentimiento (pág. 31); por lo demas, interviene *jure proprio* en fijar el tiempo y el lugar del Concilio; hace oir su voz en las reuniones sinodales; manda y llama *súbditos* suyos á los Obispos; ninguna resolucion conciliar es válida si no es aceptada y promulgada por el Estado. El autor ni siquiera sospecha que el Estado haya podido arrogarse derechos que no son suyos; la que invade derechos ajenos es la Iglesia, si el Estado no la tiene sujeta. Falseando la historia de los Concilios, en las partes en que trata de los príncipes, toma los hechos de estos por derechos, y por derechos *inherentes* al principado. Harta razon tiene un Obispo de la Emilia, en una Carta inserta en *La Unidad Católica* del 13 de mayo, diciendo haber encontrado en èste opúsculo «un estracto, una quinta esencia del febronianismo, racionalismo, y del muerto y sepultado galicanismo;» y podemos añadir aun algo peor, porque se pretende establecer derechos que serian absurdos, aunque se tratase de los derechos del Czar sobre un Concilio de su Iglesia ortodoxa, ó de la Corona de Inglaterra sobre un Concilio de la Iglesia anglicana.

No faltará quien refute uno á uno los errores históricos y jurídicos del opúsculo; y con placer vemos ya empezada por Mons. Nardi una refutacion en francés y en italiano en *La Correspondencia de Roma* (15 de mayo), y en *El Observador Católico* de Milan (15 de mayo). ¿Qué debemos hacer nosotros? Para refutarlo en sus principios, hemos dicho lo bastante en los artículos titulados *La Iglesia y el Estado*, y mas particularmente en los *Breves apuntes sobre el Concilio ecuménico*, que, bajo el título de *Catecismo razonado*, están impresos aparte.

Un catecismo es mas que suficiente para refutar al teólogo regalista. El cesarismo de este opúsculo cae por sí mismo, *mole ruit sua*, y queda sofocado bajo su propio peso y bajo el peso del ridículo, al considerarle como programa de un gobierno que proclama la *Iglesia libre en el Estado libre*. Cierto es que el desdichado opúsculo podria dar mucho que llorar á la Iglesia, y oponerla grandes obstáculos, no ya con razones, sino con amenazadoras violencias, si estas pudiesen efectuarse. Pero á la fuerza es inútil responder con razones. Esperemos en Dios, y roguemos.

76.—Il Concilio ecumenico e i diritti dello Stato, di MONSEÑOR FRANCESCO NARDI.—Uditore di S. Rota. Risposta all'opuscolo *Le Concile œcumenique et les droits de l'Etat.*—Roma: tip. Via. *El Concilio ecuménico y los derechos del Estado*, por MONS. FRANCISCO NARDI, auditor de la Sagrada Rota Romana. Respuesta al opúsculo *El Concilio ecuménico y los derechos del Estado.*—Roma: 1869.—En 8.°, 48 páginas.

Este opúsculo es una respuesta contundente al publicado bajo la influencia de Menabrea, ministro del llamado *Reino de Italia*. Mons. Nardi reconoce desde luego en la pobreza del lenguaje y en la pobreza de las ra-

zones el orígen de este opúsculo, que no ha rehusado poner como pie de imprenta *La Regia tipografía.* Es muy difícil hacer un estracto fiel de este interesantísimo opúsculo. ¡Tanta es la fuerza de su razon; tanta es la energía y viveza de su lenguaje! Es una derrota completa de las *malas intenciones del ministro* de un Rey á quien miramos con respeto desde que, estando á las puertas de la muerte, temió á Dios y se convirtió. Los pretendidos derechos jurídicos é históricos del Estado sobre el Concilio, y los argumentos en que se quieren fundar, están examinados con esquisito criterio y reducidos á polvo con mano vigorosa. El Concilio de Jerusalen, los ocho primeros Concilios y todos los demas ecuménicos que se citan tan lastimosamente en favor del Estado, son argumentos *contraproducentem*, así como los derechos de convocacion, de voz, de presidencia, de confirmacion, etc., etc.

Los mismos privilegios de las potencias *católicas*, cuando estas profesaban en su constitucion los principios católicos en toda su integridad, han desaparecido por el espíritu de las constituciones modernas, y este es el verdadero golpe de gracia que Mons. Nardi da al autor del opúsculo. Si el señor conde de Menabrea quiere oponerse al Concilio, que lo haga por los medios físicos y *morales* de que puede disponer; pero, por amor de Dios, repetiremos con Mons. Nardi, que el Sr. Menabrea no *raciocine ni escriba libros*.

77.—Osservazioni sul recente opuscolo «Il Concilio ecumenico e i diritti dello Stato,» por S. E. R. Mons. Pietro Rota, Vescovo di Guastalla.—Reggio (Emilia): tip. Degani e Marini, 1869. —En 8.°, de 105 páginas.

Observaciones sobre el reciente opúsculo titulado El Concilio ecuménico y los derechos del Estado, por Su Emma. Rma. Monseñor Pedro Rota, Obispo de Guastalla.

Este opúsculo del insigne Mons. Rota es una brillante y robusta refutacion del libelo: *Le Concile Œcuménique et les droits de l'Ètat*. Despues de haber demostrado con la comparacion de los testos que este libelo no es mas que un plagio de la famosa obra de Febronio, retractado y condenado por su mismo autor, Mons. Rota destruye uno á uno todos los errores del anónimo plagiario. Advierte las contradicciones en que cae, el modo con que confunde los dos poderes, la ignorancia en que está acerca de la constitucion y disciplina de la Iglesia, los errores en que incurre acerca de los hechos históricos y de la autoridad de los Santos Padres. Sobre todo se esfuerza en demostrar cómo, no constituyendo los legos la Iglesia *docente*, sino la *discente*, no tienen derecho á formar parte del Concilio, y sí el deber de aceptar sus decretos; y cómo los gobiernos no tienen razon para temer, y sí solo para esperar luz y fortaleza de las decisiones del Concilio, para dirigir bien á los pueblos de que están encargados.

La direccion del periódico *El Genio católico*, que desde que apareció el libelo habia insertado en artículos esta refutacion, ha obrado acertadamente formando de ellos un libro aparte.

78.—Le futur Concile selon la divine constitution de l'Église et la plus grave question actuelle, improprement apellée «la séparation de l'Église et de l'État,» devant ce Concile, par F. L. M. Maupied, chanoine honoraire de Reims et de Quimper, docteur en théologie, en droit canonique de l'Université romaine, docteur ès-sciences de l'Académie de Paris, ancien professeur à la Sorbonne, etc.

El futuro Concilio ecuménico segun la divina constitucion de la Iglesia, y la mas grave cuestion actual llamada impropiamente «la separacion de la Iglesia y del Estado,» ante el Concilio, por F. L. M. Maupied, canónigo honorario de Reims y de Quimper, doctor en teología y derecho canónico de la Universidad romana, doctor en ciencias de la Academia de Paris, antiguo profesor de la Sorbona, etc.—Paris, librería de Poussielgue, hermanos, calle Cassette, 27, 1869.—Un tomo en 8.º, de 224 páginas.

Segun aparece en el título de este libro, dos son los puntos sobre que versa; á saber: cuál es la idea del Concilio segun la divina constitucion de la Iglesia, y cuál el aspecto bajo el que se presentará la gravísima cuestion actual respecto á la separacion de la Iglesia y del Estado.

En cuanto al primer punto, empieza el autor por esplicar lo que es la Iglesia militante respecto á los hombres. «La Iglesia militante, dice, es la sociedad divina humanamente visible, perpetua, de todos los hombres creyentes y bautizados bajo una sola Cabeza, Jesucristo en el cielo, y el Romano Pontífice su Vicario sobre la tierra, gobernada principalmente por este Pontífice y por legítimos Pastores, bajo su autoridad, y unidos á él primeramente por la profesion pública de una misma fe, y en segundo lugar por la participacion de los mismos sacramentos y observancia de los mismos preceptos dados por Dios á la Iglesia, á fin de alcanzar la eterna beatitud en la comunicacion de la felicidad divina.» En esta

definicion funda y reune el autor todo lo que espone despues respecto á la naturaleza y organizacion de la Iglesia.

Esta es una sociedad, y sociedad perfecta, que tiene gobierno, súbditos, fin propio y medios para realizarle. Es sociedad divina y humana, porque su Fundador y Monarca inmortal es Dios; divino el fin á que se dirige, y divinos los medios que para su fin emplea. Es una sociedad que supera á todas las sociedades humanas, del mismo modo que Dios supera á todas las criaturas.

Es visible, y su visibilidad procede de la unidad de su Cabeza, de su gerarquía, de su doctrina, de sus miembros, de su culto, de su moral y de sus dotes de universalidad y apostolicidad que la distinguen. Es perpetua por haber tenido su orígen en Adan, á quien Dios unió á sí con el vínculo de la Religion, aun antes de que se instituyera la sociedad conyugal, y durará hasta la consumacion de los siglos. Adan no perseveró en la primera alianza que constituia la Iglesia primordial; sin embargo, despues de su pecado, Dios, con su infinita misericordia, renovó la alianza, prometiendo la venida del Redentor divino. Desde aquel tiempo existe la Cabeza cierta de la Iglesia, siendo mediadora necesaria entre Dios y el hombre. Cristo estableció su Iglesia bajo el fundamento de los Apóstoles y de los Profetas, y volviendo al cielo la dejó una Cabeza visible que la gobernara en su nombre, continuando siempre siendo su Cabeza invisible.

Pedro fue la Cabeza visible, de quien es sucesor el Romano Pontífice, hallándose investido de su autoridad soberana en el gobierno del reino de Cristo. «Es una doctrina de fe, dice oportunamente el autor, la que en-

seña que el Romano Pontífice es el Juez y Doctor supremo de la fe, á quien los Concilios ecuménicos y todos los cristianos están obligados á seguir, admitir, obedecer sus decretos y definiciones, y suscribirlos. El Papa es, en efecto, el órgano auténtico del Espíritu Santo, con cuya asistencia infalible enseña y confirma en la verdad católica á todos los fieles y á todos los Pastores. Por lo tanto, es una verdad cierta, inmediata y de fe que el juicio del Pontífice Romano hablando *ex cathedra* en las cosas de fe y en las costumbres, es infalible, aun independientemente del concurso de la Iglesia (pág. 16).»

Así como el Romano Pontífice representa á Pedro, así el cuerpo episcopal representa al Colegio apostólico. El Papa es el monarca del reino de Cristo, que es la Iglesia. Los Obispos son los príncipes que, bajo su independencia, gobierna cada uno un territorio determinado.

«Es una verdad católica y cierta que el Cuerpo ó Colegio de todos los Obispos católicos, considerados colectivamente, es el sucesor del colegio de los Apóstoles, es la continuacion de los Apóstoles no interrumpida por la muerte. Efectivamente: los miembros de aquel colegio mueren unos despues de otros, pero el colegio no muere jamás, sino que, por el contrario, vive segun Jesucristo le ha instituido, revistiéndole de amplios poderes para realizar la alta mision que le ha conferido. Por consiguiente, el Colegio episcopal, de que el Papa es Cabeza necesaria, tiene inmediatamente de Jesucristo todos los poderes divinos del ministerio sacramental, del magisterio de la enseñanza, y del imperio ó gobierno de los fieles; ha recibido ademas de Jesucristo, y posee, la mision inmediatamente divina sobre la Iglesia universal. No obstante, el Cuerpo episcopal, hallándose por

derecho divino sometido á la autoridad de su Cabeza, y no habiendo sido instituido sino para secundar al Vicario de Cristo, trabajando en la diócesis universal fiada á este Vicario, notorio es que el Colegio de los Obispos no puede ejercitar sus poderes y sus misiones, por universales que sean, sinò segun el juicio y los decretos de su Cabeza el Vicario de Cristo (pág. 20).»

Pasa despues el autor á hablar de los Concilios, y omitiendo nosotros lo que en su obra se refiere á los Concilios particulares, diremos algo sobre lo que respecta á los generales.

Los Concilios ecuménicos, ó sean generales, son las reuniones de la Iglesia, segun Cristo la ha constituido; ó, en otros términos, son la reunion de los miembros de las primeras y principales gerarquías de la Iglesia, instituidas por ordenacion divina, y las cuales forman el Colegio ó cuerpo de Obispos sucesores de los Apóstoles. Todas las promesas hechas por Cristo á sus Apóstoles de asistirles hasta la consumacion de los siglos, se realizan en estas reuniones de Obispos, unidos á su Cabeza el Romano Pontífice. Solamente los Obispos son los que por necesidad deben formar parte del Concilio universal, ya que ellos solos son jueces por derecho divino, siendo tambien Pastores de la Iglesia y sucesores de los Apóstoles.

«No es necesario, dice el autor, que de hecho gobiernen alguna diócesis, puesto que tambien los Obispos titulares tienen voto en los Concilios, pues su derecho nace de su carácter episcopal, y no del ejercicio actual de jurisdiccion en tal ó cual lugar. Sin embargo, el Pontífice puede tambien conferir á algunos la prerogativa del voto en los Concilios, y por esto vemos á los Cardenales que no son Obispos sentarse en ellos como

jueces. En los Concilios de Florencia, Lateranenses y de Trento, los Abades y Generales de las Órdenes religiosas fueron admitidos y suscribieron tambien sus decretos. Todos los demas miembros de la Iglesia, aunque sean sacerdotes, cualquiera que fuere su doctrina ó las virtudes de que se hallen adornados, no pueden tomar parte en los Concilios como no sea para ser consultados.»

El autor, despues de haber espuesto que los PP. del Concilio están obligados á admitir y suscribir los decretos y las definiciones que fuesen dictados por el Romano Pontífice, se hace la siguiente objecion: «¿Cómo podrá decirse ahora que los PP. del Concilio son verdaderos jueces? Y se responde de esta manera: «Para juzgar no es necesario tener poder para pronunciar sus opiniones contra el voto supremo; les basta solamente conocer la causa y tener motivos suficientes para pronunciar la sentencia. Ahora bien: la autoridad del Papa, á quien la promesa de Cristo asegura la asistencia infalible del Espíritu Santo; la obligacion que tienen todos los cristianos de obedecer con la mente y el corazon los decretos del Sumo Pontífice, y el deber que tienen todas las Iglesias de conformarse con la tradicion de la Iglesia romana, su Madre y Maestra, son motivos suficientes para que formen opinion en favor de lo mismo que ha juzgado el Papa.» «Juzgar (dice Fenelon en su *Instruccion Pastoral* de 20 de abril de 1715) segun el juicio del Papa, es asimilar el juicio propio al juicio pontificio.» Por semejante razon los Obispos han suscrito algunas veces los decretos de otros Concilios generales. Su sumision era un juicio, y su juicio una sumision; y así, al suscribir y al someterse confirmaban al mismo tiempo la decision de los Concilios. Lo mas acertado es suscribir los actos de los Concilios con la siguiente fór-

mula, ú otra semejante: *Judicans subscripsi; recognoscens consensi; obtemperans sententiæ Sanctissimorum et Beatissimorum Episcoporum... consentiens et ego subscripsi; cognoscens discussionem Sanctorum Patrum, et cum sequi debeam eorum judicium, suscripsi*, etc. Si los Obispos juzgan en los Concilios cuando obedientes suscriben la definicion que están obligados á seguir por la misma razon del juicio; si el consentimiento tácito de la Iglesia dispersa equivale á un juicio confirmativo, con mayor razon debe ser un verdadero juicio el pronunciado espresamente en un Concilio. De esta manera fue como habló Pedro en el Concilio que se celebró en Jerusalen, y su definicion fue adoptada por los Apóstoles. Igualmente el Concilio de Calcedonia suscribió las sentencias dogmáticas de San Leon, y el sesto Concilio ecuménico, tercero de Constantinopla, suscribió tambien las definiciones dogmáticas de San Agaton. En el Concilio actual, las discusiones que se susciten tienen por fin y objeto esplicar los puntos dudosos y fortificar las verdades definidas.»

En obsequio á la brevedad, omitimos lo que el autor dice acerca de la autoridad de los Concilios y el apoyo que en la historia halla esta misma autoridad, y pasamos á ocuparnos del segundo punto.

La separacion del Estado de la Iglesia es la cuestion mas grave que se agita en la actualidad. De su solucion depende el porvenir de las naciones. Esta cuestion tiene diferentes partidarios, y es considerada de distintos modos. Los libre-pensadores quieren la abolicion total de la Iglesia y de las religiones. La última consecuencia de tan funesto error seria la ruina moral del género humano. En un grado muy próximo al precedente, niegan otros á la Iglesia la cualidad de ser sociedad perfecta, y

dicen que sus derechos no proceden de institucion divina.

Su deseo seria destruir la Iglesia. Un tercer partido, compuesto de hombres bastante poderosos, dejando á la Iglesia una existencia cualquiera y el derecho de nombrar á sus ministros, la quiere, sin embargo, destituida de toda clase de bienes y de toda libertad de accion, decretando la opresion de la Iglesia y la confiscacion de sus bienes en provecho del Estado. Finalmente, otro partido que la revolucion ha dado á conocer, especialmente en Italia, espresa la antedicha separacion con la fórmula de Cavour: *la Iglesia libre en el Estado libre;* fórmula absolutamente falsa, cualquiera que sea el sentido que se la dé, puesto que primeramente la Iglesia no puede considerarse en el Estado, sino que, al contrario, el Estado no pudo existir sin la Iglesia. Lo particular está dentro de lo universal, y no viceversa.

La Iglesia, por derecho divino, comprende todos los Estados: *Docete omnes gentes.* Si el Estado no es cristiano, no pertenece de hecho á la Iglesia; pero sí le pertenece de derecho. *Dabo tibi gentes hæreditatem tuam et possesionem tuam terminos terræ.* En segundo lugar, todo Estado, como tal y por derecho natural y divino, está obligado á reconocer y recibir la verdad divina enseñada por la Iglesia, y á conformar su legislacion y su política á la moral divina. De aquí se infiere que por necesidad debe de estar sujeto á aquella. La revolucion, al ser contraria á esta subordinacion, se rebela contra Dios y consagra el despotismo del hombre.

Tales son los diversos grados de la opinion que tiende á separar la Iglesia y el Estado. Aun hay quien pretende que aquella debe sujetarse á este, lo cual nos haria volver al cesarismo pagano.

«La verdad, añade el autor, la justicia, la vida, así

para las naciones como para la Iglesia, están sobre estos dos errores estremos. En primer lugar, siendo la Iglesia una sociedad completa y perfecta, anterior y superior á todas las sociedades humanas, á todos los Estados y á todos los gobiernos civiles, es por lo mismo independiente y libre, tanto por derecho natural, como por derecho divino; y todo lo que tienda á violar su independencia y libertad divinas, es un atentado contra la libertad de conciencia y del derecho del alma. En segundo lugar, la sociedad humana, los Estados y gobiernos civiles son de hecho posteriores á la Iglesia, por cuya razon están á ella subordinados por derecho natural y divino, á fin de recibir por sí mismos y procurar á sus súbditos la enseñanza de la verdad y de la justicia, cuyos principios abrazan los deberes para con Dios, los deberes recíprocos entre gobernantes y gobernados, los deberes de la familia y los deberes del individuo, ya para con sus semejantes, ya para consigo mismo. Mas á pesar de la posterioridad y de la subordinacion de los Estados y de los gobiernos, de ningun modo pretende la Iglesia absorber potestativamente sus facultades y derechos. Si la Iglesia es Madre, aquellos son hijos emancipados, libres é independientes en todo cuanto sea legítimo, en su modo de gobernar y de administrar, con tal de que respeten siempre la verdad, practiquen la justicia y cumplan todos sus deberes. En el órden temporal, la Iglesia reconoce los poderes de los Estados y de los gobiernos civiles; reconoce sus leyes, las observa y recomienda su observancia, siempre que no sean contrarias ni á la verdad que conviene creer, ni á la justicia que conviene practicar. Tal es la doctrina de la Iglesia, consignada en su legislacion. Es doctrina unánime de los Santos Concilios y de la tradicion católica

que los Pontífices no pueden estar sujetos á los legos, ni ser juzgados por ellos; por el contrario, los gobiernos cristianos deben seguir y recibir la enseñanza de los Pontífices, y acomodar sus leyes y sus actos á las leyes de la Iglesia. Es verdad católica que los gobiernos legos no tienen ni pueden tener jamás poder alguno sobre las personas, las cosas ni los negocios de la Iglesia. Su intervencion en cualquiera de estos es siempre una usurpacion tiránica.» (Páginas 103 y siguientes.)

Esplica el autor claramente las verdades de fe que sirven de base á las relaciones de la Iglesia y el Estado, y concluye con la definicion de Bonifacio VIII en su Bula dogmática *Unam Sanctam Ecclesiam*, confirmada despues en el Concilio Lateranense V, sesion undécima, en la que afirma que es absolutamente necesario que toda humana criatura se halle sometida al Romano Pontífice. Despues, con la historia en la mano, presenta las sucesivas invasiones de los derechos de la Iglesia por los Estados que en diversos tiempos hicieron estas invasiones bajo pretestos de proteccion.

Estas invasiones han producido tan tristes consecuencias, que aun entre las gentes sencillas y cristianas ha habido personas que han creido que no habia ya otro remedio que separar á la Iglesia del Estado, dejándola libre é independiente. Mas este es un error, porque los males de hecho no pueden remediarse con la violacion de los principios; ademas, la separacion de la Iglesia y del Estado conduciria á resultados no menos funestos, de los cuales debemos huir. El remedio, por lo tanto, debe ser distinto.

Al proponer el autor este remedio, comienza por observar que la raiz de todos los abusos de la intervencion del poder laical en los negocios de la Iglesia, dimana

de la eleccion de Pastores concedida á los Estados, ó usurpada por ellos.

«La mayor desgracia que puede suceder á la Iglesia, es su subordinacion al Estado, lo cual conduce infaliblemente á la absorcion y á la destruccion. Estos males se consuman por consecuencia de un solo hecho; á saber: la eleccion de los Pastores cometida á los Estados ó usurpada por ellos.» (Página 122.)

«Por este motivo, segun el autor, seria un remedio supremo la institucion de los Obispos hecha por la autoridad en virtud del ejercicio pleno y libre de la Santa Sede sin intervencion del Estado.» (Página 208.)

Espone despues con libertad su opinion, á veces exagerada, sobre los abusos de legítimas concesiones de los Concordatos, dado el estado actual de la sociedad, y especialmente sobre la eleccion de los Obispos, en la que veria con gusto se hicieran algunas concesiones en favor de las personas mas dignas del pueblo católico. Cuestiones son estas muy delicadas y espinosas que deben estudiarse detenidamente, porque presentan grandes dificultades jurídicas, históricas, teóricas y prácticas, que apenas han sido consideradas en el libro de que nos ocupamos.

79.—Le Concile œcuménique et la situation.

El Concilio ecuménico y la situacion actual, por el abate CHRISTOPHE, canónigo de la Iglesia primada de Lyon: 1869.—En 8.º, de 48 páginas.

El autor, por consejo de su Arzobispo el Emmo. Cardenal Bonald, ha recopilado en este opúsculo algunos artículos ya publicados en el diario *La Descentralizacion*. Despues del voto de aquel gran Prelado, no necesitamos encarecer el mérito de este escrito; tanto

mas si se considera que el abate Christophe es conocido hace tiempo en el mundo católico por su escelente obra *Historia del Papado en los siglos* XIV *y* XV. Esto bastará para demostrar la importancia y gravedad de los asuntos que en dicho opúsculo se tratan, y la consideracion que merecen.

En dos puntos divide el autor su discurso: 1.°, ¿qué es un Concilio ecuménico? 2.°, ¿por qué se ha creido necesaria la reunion del nuevo Concilio? En la primera parte comienza por refutar algunas indiscretas palabras de De Maistre, el cual, en su libro *Del Papa*, atendiendo, como suele hacerse, mas á la originalidad que á la exactitud de los conceptos, presenta los Concilios universales como si se tratara de reuniones antiguas, inútiles, y en los tiempos modernos inoportunas, entendiendo mal su naturaleza, y asimilándolas á un Parlamento inglés ó á una Asamblea de los Estados generales.

Pasando despues á esplicar el carácter y la condicion propia de un Concilio ecuménico, y cómo pertenecen solo al Pontífice Romano las facultades de convocarlo, presidirlo y sancionar sus acuerdos, se detiene especialmente á combatir la falsa idea del galicanismo respecto de la superioridad del Concilio sobre el Papa, y los vanos temores que se manifiestan con espanto al considerar como una calamidad para la Iglesia que el Concilio defina la infalibilidad del Papa hablando *ex cathedra*. Christophe dice que, por el contrario, esta definicion será un bien y una ventaja inmensa para la paz y perfecta concordia que producirá en la Iglesia. Por otra parte, cree que, despues de cuatro siglos que hace que se está debatiendo sobre esta cuestion, habiéndose ya dicho todo cuanto en pro y en contra puede decirse, es

tiempo ya de decidirla. Por su parte añade el autor que desde ahora debemos acatar lo que el Concilio decida (1).

En la segunda parte es digna de leerse la viva pintura que hace de la revolucion moderna, del horrible estrago que ha causado en los ánimos, y del espantoso prestigio que sus ideas van alcanzando entre las gentes, llegando á figurarse ver en ella á aquella bestia de que dice el Apocalípsis: *Et admirata est universa terra post bestiam* (XIII, 3). Con objeto de combatir á este monstruo, enemigo de Dios y de la Iglesia, ha sido convocado el Concilio de 1869. Y no triunfará si no se consigue esterminarlo completamente de la tierra, ó al menos haciendo impotentes los fraudes y los ataques dirigidos á los muchísimos ilusos ó á los hombres de poca fe que conservan todavía algun respeto á la autoridad de la Iglesia. «Por lo tanto, sin abrigar la presuncion de trazar un programa, concluye el autor, dado el espíritu y las necesidades de los tiempos, bien podemos prever

---

(1) «Creemos que una definicion dogmática fijando el sentido de los testos del Evangelio y de la tradicion respecto del poder doctrinal del sucesor de San Pedro, produciria un admirable efecto, pacificando la cristiandad, haciendo desaparecer lamentables preocupaciones, é imponiendo silencio á las controversias, siempre funestas, y que siempre suelen surgir en circunstancias en que la Iglesia necesita la union mas perfecta para combatir victoriosamente á sus adversarios. Esto es importantísimo.

»Hace mas de cuatro siglos que los teólogos católicos discuten á fin de saber si el Papa puede ó no engañarse cuando habla *ex cathedra*. Dos montañas de volúmenes se han escrito por unos y por otros. Todo se ha dicho ya sobre el particular, y los que creen renovar la discusion, no hacen sino escribir vulgaridades. Ahora bien: cuando una controversia como esta, que afecta por una parte á la autoridad de la Iglesia, ha agotado sus argumentos y no ha sido resuelta, ¿no es ya tiempo de que se tranquilicen, por medio de una solucion definitiva, los espíritus cansados é inquietos? Esto es lo que desea la Iglesia; y si ella resuelve esta controversia en la gran Asamblea reunida en Roma, estaremos dispuestos á acatarla y á aplaudirla.» (Páginas 19 y 20.)

cuáles serán los actos y principales trabajos del futuro Concilio. Primeramente afirmará la verdad católica contra los modernos errores. En segundo lugar, fijará de un modo solemne é inmutable, en nombre del universo católico, la independencia del Soberano Pontífice. En tercer lugar, establecerá el *modus vivendi* de la Iglesia y de la sociedad civil. Esperamos que tambien atraerá al seno de la Iglesia romana á las sociedades cristianas, que los cismas y las herejías apartaron de ella en otros tiempos.»

Al elogiar al ilustre autor por su importante trabajo, nos permitiremos hacerle una ligera observacion. En la página 13 da á entender la *caida de Liberio*, y aunque asegura que de ella nada puede deducirse contra la infalibilidad del Papa, parece que refiere el hecho como cierto, olvidando que los críticos modernos, y entre ellos Zacarías, no solo han puesto en duda el hecho, sino que con poderosas razones han sostenido que es falso. Por esto hubiera sido necesario asegurar en la obra la autenticidad del hecho, ya que en ella se hace mencion de él.

80.—Wozu noch die Kirchenspaltung? Ein freies Wort an Deutschlands katholiken und protestanten mit Bezug auf das Papstliche Schreiben vom 15 september 1868, von Dr. Konrad Martin, bischof von. Paderborn. Zweite Auflage, Paderborn, Druck und Verlag von Ferd.—Schoningh, 1869.—Oper. in 16.°, di pag. VIII, 150.

¿Por qué dura aun la separacion de las Iglesias? Francas palabras dirigidas á los católicos y á los protestantes alemanes en conformidad con la Carta pontificia del 13 *de setiembre de* 1868.—En 16.°, de 150 páginas.

La invitacion dirigida á los protestantes por el Sumo Pontífice Pio IX en la Carta papal del 13 de setiembre del año pasado conmovió vivamente los ánimos. Mucho

se dijo y escribió en pro y en contra, ya moderada, ya ardientemente, segun la opinion de quien hablaba ó escribia. El interes se ha comunicado á toda clase de personas. ¿Cuál será el éxito? ¿Será favorable ó contrario á la deseada union? Hé aquí la pregunta que ocurre á la mente en medio de tal diversidad de opiniones. El ilustre Obispo de Paderborn, que ha escrito el libro anunciado, espera que produzca buenos efectos; otros piensan que sucederá lo contrario. Suceda lo que suceda, los católicos y los protestantes deben entre tanto trabajar, cada cual con sus medios, para llegar á la union. Jesucristo la quiere; nos ha dejado á manera de testamento la obligacion de mantenerla y de procurarla en aquella sublime plegaria que despues de la última cena dirigió al Padre Eterno, rogando que sus creyentes estuviesen unidos entre sí por amor, como Él lo estaba con ellos. Pero no son pocos los obstáculos que se oponen á la vuelta de las diferentes Iglesias protestantes al abandonado gremio de la Iglesia católica apostólica romana; han luchado, han procurado vencer, han empleado todos los medios para prolongar la division. El ilustradísimo autor, con ánimo de estinguir dichos obstáculos, indica en su obra, tanto á los protestantes como á los católicos, lo que deben hacer en las circunstancias presentes para corresponder segun conciencia á la solemne invitacion.

Reseñando en el cap. I la Carta pontificia antes citada, y tratando de los deberes á que están obligadas ambas partes, divide estas en très; á saber: los que son comunes á los católicos y á los protestantes; los que competen esclusivamente á los católicos, y los que competen esclusivamente á los protestantes. Emplea los capítulos II, III y IV para desarrollar sus consideraciones

acerca de estas tres clases de deberes, y tratando tambien de las disposiciones morales de los espíritus, habla en el v de inteligencia de las doctrinas controvertidas. Sabia es la ordenacion de las partes de que está compuesta la obra; robusta y acabada la lógica del asunto.

La naturaleza didáctica del escrito, que no decae nunca, y la elocuencia que encierra, conmueven profundamente los ánimos. El espíritu de que está guiado el libro es de dulzura y de calma. El venerando Prelado discute sin lastimar, enseña sin ofender, muestra la culpa sin despreciar al culpable; en resúmen, no dice una palabra que pueda ofender á los protestantes. Convence generosamente, no abate ni se ceba. Afirma desde el principio que su lenguaje será el lenguaje del corazon, el lenguaje del amor hácia Jesucristo, el lenguaje de la caridad hácia los hermanos separados, para quienes únicamente ha escrito; y mantiene su palabra en toda su obra.

Al concepto general añadiremos algunos particulares. ¿Cuáles son los deberes comunes á los protestantes y á los católicos en las circunstancias presentes? Se resumen todos en uno solo: en la *oracion*. Romper la union, separarse, es muy comun en materias de religion; para ello basta el orgullo humano. Pero para reunir los esparcidos miembros, para juntarlos y vivificarlos, es necesaria la voluntad divina, ó sea el don celeste que llamamos *amor*.

Ruegue, pues, el protestante, ruegue el católico, pero rueguen ambos humildemente. Motivos gravísimos y especiales reclaman la oracion. La pide el *amor* á Jesucristo como Salvador, que con sus palabras ha recomendado é impuesto á sus creyentes que formen un solo todo, y lo ha suplicado al Eterno Padre en las últi-

mas horas de su vida mortal. El que fomenta la disolucion, el que no cuida de estinguirla, no ama á Cristo: le aborrece. La oracion reclama tambien el *respeto* que se debe al Redentor. ¿No ha recomendado entre sus fieles tanta caridad que fuese en el mundo la continuacion de su mision? ¡Triste de aquel que la infringe, ó no procura reunir á las partes separadas! Falta al respeto debido á Cristo, oscurece uno de los puntos mas brillantes de la Iglesia, y es gravísimo el delito de que se hace reo ante Dios. Lo reclama, en fin, el presente estado de la Religion cristiana. Hay una encarnizada guerra entre nosotros; los ataques son muchos y feroces, y estos no solamente contra tal ó cual doctrina, sino contra todas. La lucha es de vida ó de muerte. ¿Desean los protestantes una gloriosa y pronta victoria? Trabajen, pues, juntos para su reunion; concluidas las divisiones, y reunidos en la verdad católica, procuren estinguir los errores y conservar siempre la verdadera unidad. Esta reunion, lo repetimos, es una gracia que desciende del cielo; rueguen, pues, protestantes y católicos fervorosamente. Es inútil decir que esta oracion no debe entenderse en el sentido propuesto por los anglicanos y condenado por Roma.

Hé aquí en una palabra comprendidos los deberes particulares del católico: *el buen ejemplo*. Cristo quiere que brillen como viva luz en el mundo las obras de sus fieles; ademas, ¿quién no conoce la gran eficacia del ejemplo? Si preguntais en qué debe darlo el católico, os contestaré que en tres cosas. En primer lugar, en la *severidad de sus costumbres*. ¿Cuántos son los protestantes que juzgan realmente bien de la Iglesia? ¿No hay muchos que se abstienen de la union á causa de los escándalos de los católicos? Verdad es que equivocada-

mente se juzga de la bondad de la Iglesia católica por los actos de sus hijos, cuando estos están en oposicion con sus doctrinas. Si se usa esta manera de argumentar crecen los obstáculos que se oponen á la reunion; no se dé, pues, motivo para ello. En segundo lugar, el católico debe dar ejemplo de *profunda religiosidad.* ¡Bello, sublime, seductor es el culto católico! Cristo es el centro, porque todo rito sagrado concluye en Él, y todo recibe de Él la vida y la sublimidad. Examinadlo desde la mas pequeña ceremonia hasta la fiesta mas solemne; consideradlo en sus Sacramentos, y tendreis la prueba mas evidente. De manera que el culto dedicado á Dios en la Iglesia católica está en Cristo, es para Cristo, está con Cristo, y es por lo mismo el único culto digno de la Divinidad. Dios es perfectamente conocido solo por Dios, y amado convenientemente solo por Dios, y alabado y honrado con toda majestad solo por Dios. Siendo Cristo Dios, es á un mismo tiempo el centro vivificador del culto católico. ¿No está claramente demostrado que la sublimidad de ese culto no puede ser mas escelsa, á pesar de cuantos lo juzguen como juego de niños, lo desprecien como vano, y lo condenen como malo? Tambien Cristo fue llamado *traidor* y *usurpador* por el maligno espíritu; del que, quejándose, añade que la sabiduría está justificada por sus hijos. No debia la Iglesia ser tratada mejor por el mundo; pero la profunda religiosidad de sus hijos debe justificarla. ¿Sucede esto realmente? ¿Cómo y cuándo protegen á la Iglesia? ¿Cómo asisten al santo sacrificio? ¿Cómo permanecen en los sagrados actos? ¿Desean justificar á su Madre la Iglesia? ¿Desean cerrar la boca á los que la insultan? Muestren su profunda religiosidad, muéstrenla en aquellas partes del culto mas combatidas.

El católico debe, en tercer lugar, dar ejemplo de *fiel cariño* hácia la Iglesia católica apostólica romana. Esta es nuestra Madre, es la Esposa y la representante de Jesucristo, es la única y verdadera Iglesia: nadie tiene á Dios por Padre, que no tenga á su Iglesia por Madre. Con semejantes creencias firmes en el corazon, ¿quién no le rendirá el homenage de su fiel cariño? Pero este cariño no debe ser inerte, sino activo. La Iglesia ejerce el *magisterio* de la fe. Considere el católico que es suma gracia profesar públicamente la creencia, pues que el respeto á Dios y la salud del alma lo reclaman; acepte con ansia las verdaderas doctrinas, y en las controversias incline la frente ante lo que la Iglesia decida. La Iglesia ejerce tambien el *oficio* del sacerdocio. El católico sabe venerar todos los actos que nazcan de este oficio, aprobar todas las prácticas piadosas que este aprueba. En fin, muéstrese obediente á la *autoridad* de la Iglesia. ¿Qué espectáculo no presentan ante el mundo millones y millones de católicos divididos en intereses, en opiniones y en costumbres, al reunirse en respetuosa obediencia á la autoridad de la Iglesia, en este tiempo en que la autoridad está vilipendiada, y ensalzada la absoluta independencia? El protestante de buena voluntad, siempre mal unido á sus creencias, movible, angustiado, se conmoverá y resolverá á unirse con la Iglesia católica, en donde se está *in plenitudine pacis*.

¿Están el católico y el protestante impulsados por buena voluntad? ¿Buscan el medio de asegurar su salvacion? Hé aquí lo que deben hacer: examinar el estado de sus creencias. Esto se les aconseja en la invitacion del Sumo Pontífice, y el consejo es muy conforme con su principio fundamental. ¿No tienen por lema: *Exámen?* No pueden razonablemente rechazarlo. Pero

adviertan que no ha de ser cualquier exámen: debe ser un exámen *libre de pasiones y de preocupaciones.* De otra manera, la consecuencia final no será la verdad, sino la ilusion; y la ilusion no conduce á nada. La verdad no cambia, y el Dios de la verdad nos demandará cuenta si la hemos buscado sin conciencia. Debe ser un exámen *serio* y *diligente.* Se trata del asunto mas importante; se trata del trabajo mas elevado y del mas santo; se trata, en una palabra, de la vida ó de la muerte eterna. ¿Qué nos importaria ser dueños de todo el mundo si descuidáramos el sublimísimo asunto de la salud eterna, como el único necesario al hombre?

Dos son las vias por las cuales puede el protestante llegar á descubrir la verdad por medio del exámen: la una *larga*, la otra *corta.* La primera procede de la indagacion de las disensiones que han producido la separacion de los protestantes, y del exámen de las doctrinas controvertidas; la otra procede de la consideracion de la verdadera Iglesia depositaria de la verdadera doctrina de Cristo. Pero ¿cuántos son los que tienen aliento, valor y vida para recorrer la larga y fatigosa via del exámen? Muy pocos, por cierto; procuremos, pues, que el exámen se reduzca á la sola doctrina capital que el autor espone en distintos párrafos. Por otra parte, la verdad cristiana no es necesaria solamente á algunos, sino á todos sin escepcion. Quien no se dirige hácia la luz, va por la via de las tinieblas. Debia, pues, ser asunto obvio y de fácil conocimiento. Así es, en efecto; Cristo nos indica dónde se encuentra infaliblemente esta verdad; se encuentra en la Iglesia. Quien escucha á la Iglesia, á Él escucha: la Iglesia es el fundamento y la columna de la verdad; antes de subir al cielo nos rodea de aureola tan esplendente, que para verla basta abrir

los ojos. Esto sucede en virtud de aquellas palabras dirigidas á los Apóstoles: «Me ha sido concedida toda potestad en el cielo y sobre la tierra. Id, pues, y predicad mi doctrina á todas las gentes; quien creyere se salvará; quien no creyere, será condenado. Yo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos.» En virtud de esta promesa de Cristo, brotan dos verdades ciertas é irrefutables: primera, que la sucesion de los Apóstoles (del Episcopado) y la Iglesia fundada sobre tal sucesion, debe ser perpetua y nunca interrumpida hasta el fin del mundo, y esto como infalible propagadora de la verdad y del medio de alcanzar la salvacion; segunda, que no está permitido, bajo ningun pretesto, separarse de esta sucesion apostólica, pues que seria separarse de Jesucristo, el cual ha prometido solemnemente que estaria con ella hasta la consumacion de los siglos. No hay término medio: ó se cree en la promesa de Cristo, y por lo tanto en la Iglesia nunca interrumpida, constantemente verdadera é infalible, fundada sobre los Apóstoles y sus sucesores, y de la que nadie puede separarse sin separarse de Cristo, ó no se cree la promesa de Cristo, y entonces naturalmente no se cree en la verdadera Iglesia. ¿Quién no advierte que este argumento existe en pro de la Iglesia católica apostólica romana? ¡Tanta es y tan espléndida la luz que derrama por todos lados el destello de la Divinidad que la da pábulo! Es argumento antiguo, pero siempre de nueva fuerza. Lo usaron Tertuliano, San Ireneo, San Cipriano, San Agustin. Ninguno de los adversarios lo ha sabido refutar; ninguno destruirá su fuerza; este argumento es de naturaleza divina. Terminamos la breve reseña del precioso volúmen. Léanlo los católicos, y léanlo los protestantes, y quedarán no menos convencidos que conmovidos.

31.—Del próximo Concilio ecuménico.—Cap. XVIII del libro titulado: *Teórica de la Religion*, etc., por TERENCIO MAMIANI.

Tambien Mamiani ha querido esponer su opinion acerca del Concilio, y la idea que desarrolla es la siguiente:

«Lejos de salir nada bueno del Concilio anunciado, será causa de que la discordia y separacion actual de los ánimos y de las opiniones sean mas profundas é irreconciliables.»

Este juicio demuestra que el autor está convencido de que los Obispos no harán otra cosa que aprobar las doctrinas contenidas en el *Syllabus*, y confirmar la autoridad papal civil y eclesiástica; pero le parece imposible que la curia no intente un medio de arrancar á los Padres algun decreto fundado en el dogma y en la disciplina, que convierta en precepto positivo eclesiástico el poder temporal. El autor afirma sentir *espantado su ánimo por el anuncio de la próxima convocacion del Concilio*, y resume sus melancólicos presentimientos en los siguientes términos:

«Entre tanto, tengo por seguro que Roma sacará del Concilio un gobierno mas absoluto que el actual, mas exagerado en sus tendencias teocráticas y antiliberales, mas obstinado en luchar con la época presente y en oprimir las conciencias con el insoportable peso del *Syllabus* y otros decretos por el estilo, y, sobre todo, ateniéndose tenacísimamente á la soberanía temporal, que ha llegado á ser el asunto supremo de la Santa Sede, y tal lo ha presentado ante Dios la Iglesia entera. Hé aquí cómo aumenta el temor en los ánimos timoratos, la perplejidad y la perturbacion en las opiniones. Muchos creyentes, aunque enérgicos, inclinarán la cabeza y ca-

llarán; otros, por el contrario, en su interior cesarán de ser católicos, y el Concilio podrá repetir con tristeza aquellas palabras escriturales: *No he venido á daros la paz, sino la espada.*»

¡Pobre Mamiani! Se ve claramente que siendo uno de los *ánimos timoratos* de quienes habla, se encuentra sobrecogido por gran emocion y miedo. Por consiguiente, si entre el tumulto de los pensamientos y de los efectos no considera que las palabras escriturales citadas por él, *Non veni pacem mittere, sed gladium*, fueron pronunciadas por el mismo Jesucristo á propósito de su mision sobre la tierra, confiese que, repitiéndolas el Concilio, su obra no ha de ser mas que la continuacion de la obra de Jesucristo; pues quien bajó á poner la paz entre los hombres de buena voluntad, *pax hominibus bonæ voluntatis*, por razon contraria bajó á hacer la guerra á los hombres de voluntad perversa. Este es el fruto que deberá producir el Concilio: aclarar y confirmar la verdad, y atacar al error; fortalecer la obra santa, segun las gloriosas é inmaculadas leyes del Señor, y confundir la tenebrosa y nefanda obra de Satanás. Con esto será mas fuerte y decidida la separacion entre el pueblo de Cristo y el pueblo del diablo, de que habla San Agustin: haciendo esto el Concilio, no hará mas que lo justo é indispensable. De ahí se desprende que Mamiani no se equivoca al prever lo que hará el Concilio, y debiera alegrarse de ello, como se alegran todos los que son verdaderos fieles. Mamiani, por el contrario, se siente con el ánimo espantado, y escribe un capítulo, lleno de despropósitos desde el principio hasta el fin, y cuyos menores absurdos son llamar *sesto* Concilio del Vaticano á este, que es el *primero*; decir que en el Concilio de Constanza el voto deliberativo fue dado

hasta á los legos, y afirmar que Roma, en tiempo de la Reforma, con trampas y alteraciones se trató de impedir la celebracion del Concilio, cuando el Pontífice Paulo III, en la Bula de convocacion, refiere cuánto habia trabajado para inducir á los Príncipes á que contribuyesen á celebrarlo; pero que fueron vanos sus esfuerzos, y que no pudo vencer la repugnancia de aquellos. Mamiani, en su opúsculo, trata al clero de sumamente ignorante; dice que las Órdenes religiosas han degenerado en estremo de sus instituciones originarias; que el culto católico está corrompido por adoraciones supersticiosas, y que la autoridad papal es una dictadura digna solo de ser condenada. Lo mas particular es la inversion que hace de las partes de que está compuesta la Iglesia, convirtiendo la *docente* en *discente*, y viceversa.

Hablando de la infalibilidad de los Concilios, dice que esta solo existe cuando los *Padres*, *reunidos*, *significan con exactitud y largos trabajos cuanto hay en la intuicion y en la inspiracion de todos los fieles*. Por este medio se abre él mismo la senda para refutar hasta la autoridad del futuro Concilio.

«Porque si este, dice, representase en efecto las ideas y el ánimo de la gran comunion católica, seria ecuménico en realidad y en esencia, y no solamente en el nombre, sino en las formas y en el número; pero cuando sucede lo contrario, y el Concilio y los fieles no constituyen moralmente una unidad, todas las reglas observadas, todas las demostraciones estrínsecas, el crecido número de los Obispos, la sancion papal y cualquiera otro accesorio, no bastarian á destruir su vicio intrínseco, esto es, el de no representar efectivamente la Iglesia.»

El autor declara ademas, en los siguientes térmi-

nos, que este *mamianesco* escrito es para quejarse de no poder asistir al futuro Concilio:

«Segun mi parecer, la mayor parte del clero italiano, y la mayor parte de los legos educados en otras naciones, no tendrán en el próximo Concilio ni representantes ni intérpretes.»

Hé aquí la razon de todo. Ved si el Sr. Mamiani, ademas de ser poeta, filósofo y diplomático, es tambien escelente teólogo. Con una sencilla reflexion ha demostrado que no son los Pastores los que deben apacentar á las ovejas, sino las ovejas á los Pastores; que no son los Obispos los que deben enseñar á los fieles, sino los fieles á los Obispos; y ha alejado con esto todo temor acerca del futuro Concilio, calmando los ánimos liberales.

Pero ¿qué necesidad tenia nuestro hombre de arrojar tantas falsedades históricas, tantas calumnias contra las diversas Órdenes eclesiásticas, tantos razonamientos ridículos, tantas mentiras acerca de la forma y estructura de la Iglesia, para llegar á la conclusion de que, previéndose que el Concilio no se alejará de la doctrina católica, y especialmente de la enseñada por el Pontífice Pio IX, los buenos liberales, esto es, los *ánimos timoratos*, no deben prestarle obediencia ni asentimiento? Para hacer esto bastaba decir, sin tantas divagaciones, que los buenos liberales no han de creer al Papa, ni al Concilio, ni á la Iglesia, sino solo á la *razon infalible*. Esta declaracion, por impía y resuelta que fuera, habria tenido al menos el mérito de la lealtad y de la franqueza. Pero esto no convenia al Sr. Terencio Mamiani, que, segun antigua costumbre, en el ejercicio de su falta de creencia prefiere los rodeos y las divagaciones. Así lo ha hecho en sus poesías, asimismo en sus escritos filosóficos, así en sus asuntos políticos: ¿y

por qué habia de cambiar de método ahora que ha querido tratar de teología? No se podia esperar menos de él, porque la hipocresía es hoy un arte que tiene muchos partidarios.

82.—Warum wir die papstliche Einlädung zur Rückkehr in die romische Kirche ablehnen.—Predigt gehalten an 25 october 1868 in der Concordienkirche zu Mannheim und auf besonderes vielseitiges Verlangen in Druck gegeben, von E. O. Schellenberg Stadtpfarrer. Zweiter Abdruck. Mannheim, Verlag von Tobias Loffler, 1868.

Por qué rechazamos la invitacion pontificia acerca de la vuelta á la Iglesia romana.—Sermon de E. O. Schellenberg.—Un opúsculo en 16.°, de 16 páginas.

Es un sermon de Schellenberg, párroco protestante de la ciudad de Mannheim, predicado con motivo de la invitacion del Sumo Pontífice Pio XI á todos los protestantes, para que se reunan á los católicos. Espuesta la invitacion con algunas consideraciones, al principio del exordio pregunta el orador: «¿Qué conviene hacer? ¿Debemos admitirla, ó debemos rechazarla?» Ni lo uno ni lo otro. La invitacion está dirigida á los protestantes, y nosotros debemos responderle claramente, pero con calma y con energía: «Propuesta la causa del por qué los protestantes rechazan la invitacion pontificia, llega á la solucion reduciendo los motivos á tres generales, es decir, á la *conciencia*, á la *libertad* y al *reino de Dios*, los cuales forman el desenvolvimiento de toda la obra. La esposicion de los asuntos, la breve discusion que entabla, las consecuencias que saca, van una despues de otra con órden y claridad, y siempre llenas de aquel espíritu de calma y energía con que, segun su parecer, debe responder á la invitacion del Papa. Alabamos este modo de proceder franco y leal. Lo acepta-

mos sinceramente, y esperamos que sea de igual manera aceptado el nuestro al hacer algunas observaciones acerca de los argumentos desarrollados en ese sermon.

El señor párroco Schellenberg dice: «No podemos volver á la Iglesia romana papal, por razones de conciencia. Y á esto se reduce todo. El Papa invita á la reunion por la razon de que, fuera de la Iglesia romana, no tendrán una autoridad bien constituida por Dios, que enseñe á los hombres las doctrinas espirituales, la fe y las buenas costumbres. Pues bien: nosotros no podemos admitir la invitacion, porque tenemos esta viva autoridad constituida por Dios, y es Jesucristo, es la Escritura, es el espíritu de Jesus, viviente en la comunidad cristiana; porque tal autoridad no puede ser la del Papa, hombre sujeto al error y al pecado, como lo demuestra la historia, por ejemplo, en Alejandro VI; porque Lutero, renegando de la autoridad del Papa y de los Concilios, y poniéndose bajo la autoridad de Jesucristo, obedeció al mandato del Señor, quien ordenó á los Apóstoles que no se llamasen *Rabbi* ó *maestros*, siendo uno solo su maestro, Cristo. Esta es aquella autoridad en virtud de la cual Lutero señaló al Papado como una nueva Babel, y rechaza desdeñosamente cuanto procede del Papado, como obra del hombre; esta es aquella autoridad á cuyo grito y á cuyo llamamiento acudieron nuestros padres, y se salieron de la Iglesia romana. ¿Debemos rechazar la autoridad viviente y divina de Cristo? ¿Debemos inclinar la cabeza bajo una autoridad humana, cúmulo de errores y reo de grandes culpas? No, no podemos: la conciencia no nos lo consiente.»

Segun el Sr. Schellenberg, la autoridad que enseña á los hombres las doctrinas de la fe y de las santas cos-

tumbres es Jesucristo, es la Escritura, es el espíritu de Jesus, viviente en la comunidad. Si es así, debe haber en la Escritura una esplicacion determinada, un sentimiento, una creencia acerca de los asuntos de la fe y de las tradiciones. El espíritu de Cristo, que vive en la comunidad, siendo espíritu de verdad, no puede contradecirse, no puede mentir. ¿Acontece este hecho en la comunidad protestante? Son conocidísimas las variaciones de su secta, señaladas por Bossuet. ¿A qué número suben, si añadimos las verificadas despues? Una de dos: ó Cristo no es el espíritu de verdad, ó la autoridad viva y constituida por Dios ha de buscarse en otra parte que en la señalada en el sermon. La sabiduría y religiosidad de los protestantes, ¿les impulsará á rechazar la invitacion? No, por cierto. ¿Deberán, pues, someterse á la autoridad del Papa, hombre sujeto al error y al pecado? No, por cierto. Nadie ignora la maldita secta que formaron los fariseos; y sin embargo, teniendo ellos la cátedra del magisterio de Moisés, ¿no mandó Cristo al pueblo que se sometiera á la autoridad de aquellos? Sus palabras son clarísimas: «Los escribas y los fariseos se sentaron en la cátedra de Moisés: *observad* y *cumplid* cuanto os digan, pero no querais volver á hacer lo que han hecho.» No hay, pues, inconveniente en obedecer, en materias religiosas, á hombres cuyas obras sean distintas de sus doctrinas.

Jesucristo rehusó á sus discípulos el título de *maestro* en cuanto les inculcó que no hicieran ostentacion de él como lo hacian los fariseos; pero no rehusó llevarlo, sino que, por el contrario, añadió: «Maestro es uno, esto es, Cristo.» Esto en sentido de título absoluto; en cuanto de Él, suma Verdad, depende toda sana doctrina; mas no en el sentido de título participado; en cuanto

á los Apóstoles, enseñados por Él, no pudiesen ser maestros y llamarse tales. Léase, en prueba de lo que decimos, el capítulo XXIII de San Mateo, en donde se trata de este asunto. El hecho confirma el derecho. La mision y cargo que Cristo dió á los Apóstoles y á sus sucesores, antes de subir al cielo, es la de ser maestros y doctores. Este y no otro es el espíritu y significado de las palabras *Euntes ergo docete omnes gentes... docentes eos servare omnia quæcumque mandavi vobis*. San Pablo, escribiendo á los de Éfeso, confirma esplícitamente este sentido cuando dice que el Señor, al derramar sus dones entre los fieles, *dedit alios pastores et doctores*. ¿Quién osará decir que sea ilícito llevar un título consagrado en favor del hombre por Cristo y por su apostolado? Aun hay mas. Jesucristo, dando el título de *maestro* á los Apóstoles, prometió solemnemente que tal magisterio duraria hasta la consumacion de los siglos: *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi*, y especialmente confió á Pedro el encargo de apacentar á sus místicos corderos y á sus místicas ovejas, que equivale á decir magisterio supremo, y todo esto despues de haberle prometido que la Iglesia fundada sobre él no seria nunca vencida por la potestad infernal. De estos dos hechos se desprenden dos conclusiones: la primera, que la autoridad del magisterio en la Iglesia de Cristo fue dada al Episcopado en general, y en sumo grado al Papa en particular, como sucesor de San Pedro; la segunda, que este magisterio en su ejercicio no puede equivocarse, porque en donde está Cristo y en su Iglesia, fundada por Él sobre Pedro, no pueden caber la mentira y el error. Hénos aquí, en fuerza de la conclusion deducida del hecho, ante el en quien de derecho existe la verdadera é infalible autoridad del

cristianismo: el *Episcopado* y el *Papa*. Tales son nuestras observaciones, de las cuales resulta: primero, que no existe motivo para rechazar por conciencia la invitacion á la reunion; segundo, que debemos contribuir á la pronta vuelta al gremio de la Iglesia católica apostólica romana, en donde brilla la autoridad del magisterio vivo é infalible establecido por Dios, tal como el Papa lo espresa en su invitacion.

La Libertad se opone, en segundo lugar, á la reunion. El motivo especialísimo está espresado en los siguientes términos: «El Papa se atribuye el derecho de dirigir á los pueblos en materias religiosas. Obedecerle en esto es oponerse á la naturaleza libre, y despojarla de uno de sus mas santos derechos. Por no querer someterse á estos males, nuestros Padres se separaron de la Iglesia romana.» Así habla Schellenberg. Resumamos: El Papa, ¿tiene ó no el derecho de dirigir á los pueblos en materias religiosas? Si lo tiene, no es desdoro obedecerle, y por lo tanto nada sufre la libertad. En este caso, obedeciendo al Papa se obedece á Cristo. El deber de obediencia supone la correspondiente restriccion de libertad. Este es el verdadero punto de la cuestion. El autor del sermon niega tal derecho. «Examinad, dice, el orígen. El Papado es una grande aparicion histórica; no es una dignidad propia del sacerdocio á los ojos del observador, sino una institucion necesaria y bienhechora en su tiempo. Al principio la Iglesia no establecia distincion entre clérigos y legos: estaba constituida sobre la igualdad de derechos. En tiempo de Constantino, no pudiéndose adaptar esa forma á la inmensa multitud de pueblos que entraban en la Iglesia, fue necesaria una fuerza superior que la dirigiera y la rigiera, y esta fuerza fue el sacerdocio. El trascurso de los siglos fue

desenvolviendo la cultura y la ciencia, y ya se hizo inútil el derecho antiguo. El sacerdocio deberia haberse retirado de su puesto; tal era su deber; pero, no habiéndolo hecho, se encendió la lucha entre clérigos y legos, hasta que los tudescos, imitando la conducta de Lutero, quedaron vencedores, y se fortalecieron sobre la base de la primitiva ley eclesiástica. El Papado, que primeramente era un derecho en virtud de las circunstancias, ha venido á ser una injusticia.» Así cuenta el autor del sermon la historia de los orígenes y de la decadencia del sacerdocio; historia que no puede ser aceptada sino como una fantasía novelesca. En efecto: las epístolas de San Pablo, los *Hechos de los Apóstoles*, las cartas de San Ignacio y de San Clemente, las actas de los mártires y otros cien documentos anteriores á Constantino, ¿no atestiguan, tanto en Oriente como en Occidente, la existencia de un sacerdocio que rige, que obra, y que frecuentemente pone el cuello bajo el hacha en testimonio de su fe? Un Tertuliano, un San Ireneo, un San Cipriano, ¿no indican claramente que en Roma existe un Papado fuerte y vigoroso que decide y gobierna? Conviene fijarse en la historia para convencerse de la verdad. El Papado no es una autoridad hija de las circunstancias; existió desde el principio del cristianismo, existe y existirá hasta la consumacion de los siglos. Su derecho existe en las palabras infalibles de Cristo, que prometió á Pedro las llaves del reino de los cielos, y aseguró que sobre dicho Apóstol fundaria su Iglesia, que jamás seria destruida por fuerza alguna. Pues bien: si tal es el derecho de la autoridad pontificia, ¿podrá la razon de la libertad ser bastante para rechazar la invitacion á una reunion amorosa?

El Papa exhorta á que abracen esta union, á fin de

que se forme un solo rebaño y haya un solo Pastor, segun las palabras de Cristo. «¡No suceda jamás! replica el Sr. Schellenberg: la senda que conduce á Roma no es la de esa unidad; es una senda falsa. Muchas son las páginas en que la historia narra las divisiones que ha sufrido la Iglesia romana. ¿No la turbó la voz de Abelardo? ¿No la turbaron los albigenses, los pobres de Lyon, los cátaros y cien otros? ¿No ha habido luchas entre una Órden y otra Órden, entre un sínodo y otro sínodo, entre un Papa y otro Papa, ya alternativa, ya mancomunadamente? No es mejor la situacion presente; el espíritu de oposicion impulsa á casi todos los miembros de la Iglesia romana; el disimulo y el freno no bastan á ocultarlo. Supuesto, pues, que la vida de Roma sea una vida falsa, ¿cuál es la verdadera? El reino de Dios no es una cosa visible; y aunque invisible, en la universalidad interna de los cristianos, las diferentes iglesias son formas estrínsecas y distintas, en cuyo fondo existe el fruto del mismo espíritu. Quien la mira bajo este aspecto, ve la unidad donde los otros ven la separacion. Mirándola del primer modo, como es justo, nos hemos separado de nuestros hermanos católicos, en cuanto á la forma de la Iglesia; pero no en cuanto al reino de Dios. En esto puede haber un solo rebaño, como ha querido Cristo; esta es la única y verdadera senda posible para efectuarlo; la otra, de una forma particular á las que todas deben someterse, es absurda.»

¿Es verdad que en la Iglesia católica ha habido divisiones, y no unidad, segun los testimonios de la historia? Contestamos que no. El *unum ovile et unus pastor* implica esencialmente unidad de creencias, bajo la autoridad de un solo jefe: dígase, pues, que el que niega un artículo de fe, ó el que se rebela contra la auto-

ridad del Jefe de la Iglesia, no pertenece absolutamente al rebaño de Cristo. Las Órdenes religiosas, á cuyas luchas se alude, estaban todas de acuerdo en cuanto á las creencias; el desacuerdo se fundaba en materias accidentales; igualmente la lucha de los sínodos (de Pisa y de Constanza) y de los Papas no era acerca de la autoridad del Jefe de la Iglesia, en la que todos convenian, sino acerca de la persona investida de tal autoridad, la cual era indeterminada. Es cierto que no puede decirse otro tanto de los albigenses y de los demas herejes de la Edad Media. Pero, ¿pueden estos contarse entre los miembros de la Iglesia romana? Es evidente que no; negando obstinadamente las creencias, habian salido de su redil. Los protestantes, con Lutero al frente, como dice muy bien el autor del sermon, están separados de la Iglesia romana. ¿Discurriria bien y con razon quien dedujera que no hay union en esta Iglesia, solo porque los protestantes niegan artículos de fe que ella profesa? La negativa no es dudosa. Aplíquese el caso á los herejes de la Edad Media. La razon es la misma. Ahora bien: no probando los hechos históricos citados la existencia de division en la fe en la Iglesia romana, la via de union aconsejada por el Papa no es de ninguna manera falsa. Veamos cómo sigue el autor del sermon:

«Siendo dicho reino un compuesto de todas las Iglesias, y diferenciándose esencialmente en los artículos de sus creencias, de tal modo que lo que la una cree infaliblemente cierto, lo niegan las otras como falso, se desprende que tal reino presenta á un mismo tiempo la forma del reino de la verdad y del error, de la luz y de las tinieblas...»

Eso es lo que importa evidentemente á algunos; que sea el reino de la confusion. ¿Quién podrá creer en

conciencia que este reino sea el reino del Dios de la verdad y del órden? ¿El sabio y religioso protestante? No, por cierto. La via señalada en el sermon, via que conduce á una conclusion inadmisible, no puede llamarse la verdadera via. «Id, díce Cristo á los Apóstoles; id por todo el mundo á enseñar á las gentes y á cumplir cuanto os he ordenado. Quien creyere y sea bantizado, será salvo; quien no creyere, será condenado.» (Mateo y Márcos, capítulo último.) ¿Puede darse con mayor claridad y con mayor solemnidad ordenada y sancionada la necesidad de la unidad en la fòrma, tanto intrínseca como estrínseca, de las creencias? *Todas las gentes*, sin escepcion alguna, deben creer y obrar segun la *única* norma de doctrina, confiada por Cristo al magisterio apostólico. No hay otra salida: ó es preciso decir que Cristo ha dado una norma de doctrinas contradictorias, ó que los Apóstoles han enseñado la verdad y el error á un mismo tiempo, ó que es *una* la forma de fe á la cual todas las gentes deben someterse si quieren salvarse. Las dos primeras partes de la suposicion son evidentemente contrarias á la veracidad y á la providencia de Dios, y de esto se desprende que es verdadera la tercera. ¿En cuál de las Iglesias protestantes, siendo tantas y tan distintas sus creencias, debe encontrarse esta norma? Ya hemos visto que el derecho del magisterio infalible está en el cuerpo del Episcopado y en el Papa, Jefe y maestro supremo, como sucesor de San Pedro. La norma, pues, que viene de tal orígen es la que deben seguir todas las gentes. Sentimos todo el peso de la repugnancia de nuestros hermanos disidentes, y los compadecemos sinceramente. El ejemplo de otros muchos demuestra que, dado el paso, la victoria está grandemente recompensada por el *autor y propagador de nuestra fe.*

88.—Die rectglaubige katholisce Kirche.—Ein protest gegen die papstliche Kirche, und eine Aufforderung zur Gründung katholischer National-Kirchen, von J. J. OVERBECK, doctor der theologie und philosophie professor.—Halle, Druck und Verlag con H. W. Schmidt, 1869.

La Iglesia católica ortodoxa.—Una protesta contra la Iglesia papal, y una escitacion al establecimiento de Iglesias nacionales.—Un opúsculo en 16.°, de 22 páginas.

Este opúsculo en su espíritu no es ni protestante, ni católico, ni cismático; pero tiene un poco de todo. Su autor se propone restablecer la antigua Iglesia de Occidente, y entre tanto rechaza enérgicamente toda idea de relacion con la Iglesia romana, que fue y es el centro. Reconoce la Iglesia oriental como la sola ortodoxa, y entre tanto envia al sínodo de San-Petersburgo una peticion para el reconocimiento de la nueva Iglesia occidental. Acepta el dominio griego; pero, añade, «el rito no alaba al cielo; lo rechaza enteramente.» Quiere constituir una Iglesia occidental, dividida en Iglesias nacionales, sin jefe que la gobierne, sin autoridad que conserve intacto el sagrado depósito de las creencias. En una sola cosa se fija esta mezcla de desenfrenados caprichos: en la aversion ciega y profunda hácia el Papado y hácia Roma, contra las cuales habla en la mayor parte del libro. La proposicion disgustará á los protestantes, porque habla de los griegos; disgustará á los griegos, porque es demasiado protestante. En cuanto á nosotros, no nos cuidaremos de ella; porque un hombre cegado por la pasion, sin pruebas de lo que dice, puede ser digno de lástima, pero no capaz de discutir.

94.—Le Concile œcuménique du Vatican.

El Concilio ecuménico del Vaticano, instruccion pastoral de monseñor el Obispo de Lieja (segunda edicion).—Lieja: H. Dessain, 1869.—En 8.º, de 190 páginas.

Bajo el modesto título de *Instruccion pastoral,* el ilustre Obispo de Lieja, Mons. Montpellier, ha publicado este libro, que puede llamarse *tratado teológico sobre el Concilio*, considerado en sí mismo y en sus relaciones con el Papa. Con un lenguaje claro y elocuente, el docto Prelado ha escrito en el prólogo las doctrinas mas profundas. El libro se halla dividido en ocho capítulos, en los que con brevedad y escogidos argumentos y testimonios esplica cuanto debe saberse respecto al Concilio y al Papa. La constitucion de la Iglesia docente y gobernante; los derechos de los Obispos en sus Sedes y en el Concilio; la naturaleza de los Concilios en general, y del del Vaticano en particular; la autoridad infalible de los Concilios, y asimismo los derechos, las prerogativas y la infalibilidad del Papa, todo se halla tratado con órden y de tal manera. que no se sabe cuál es la parte de este trabajo que sea mas digna de alabanza. Sin embargo, la parte tratada mas cuidadosamente es la que se refiere á la infalibilidad. Elogiaremos especialmente los capítulos v y viii; pero no sabremos si aplaudir mas los sólidos argumentos que emplea para demostrar la infalibilidad y cuanto se refiere á las prerogativas de Pedro, que es Cabeza, soberano, fundamento y Pastor visible de la Iglesia, ó la oportunidad de los testimonios de la Iglesia universal, y principalmente de la Iglesia de Francia, para demostrar la tradicion respecto de la infalibilidad, ó la felicidad con que destruye por órden, y una por una, las ocho objeciones

que se han opuesto á la definicion, y las califica de *espantajos*.

85.—Gedauken eines katholische laeien, aus Aulass des besorstehenden œkumenischen Concils, vou Mr. FIDELIS.
Pensamientos de un lego católico con motivo del eminente Concilio ecuménico, de Mr. FIDELIS.—Viena: 1869. Kirsch.—En 8.°, de 93 páginas.

Tres partes contiene este opúsculo. La primera, á manera de introduccion, es una esposicion rápida de la historia de la Iglesia y de sus principales vicisitudes, desde su fundacion hasta nuestros dias, y termina con un vivo cuadro de la sociedad presente. La segunda habla del Concilio del Vaticano, de su oportunísima convocacion por Pio IX, y de la invitacion á la union hecha por el Sumo Pontífice á los cismáticos y á los protestantes. La tercera, que es la principal, discurre sobre varias materias y cuestiones que, mas ó menos probablemente, se tratarán en el Concilio, las cuales divide el autor en materias dogmáticas, disciplinares, litúrgicas, morales y sociales. El Sr. Fidelis protesta no entrar en tan delicado y arduo asunto sino con gran temor, y solo por el deseo de apartar de su indiferentismo religioso á los hombres mundanos, é inspirarles el mayor interes hácia el Concilio, anunciándoles los grandísimos bienes que de él se esperan.

Nosotros creemos que habria hecho mejor no entrando á tratar este punto, pues así no hubiera cometido ciertos errores que afean un poco su opúsculo. Lo que escribe especialmente respecto á las cuestiones del celibato de los clérigos, de los preceptos de la Iglesia, de la Misa en lengua vulgar, de las relaciones del Estado moderno con la Iglesia, de la conciliacion de la Iglesia con la sociedad moderna, de la libertad de imprenta, etc.,

podrá probar á los inteligentes que nuestro juicio no es muy severo.

85.—Randglossen zu der «Antwort auf das sendschreiben Pius IX vom 13 september 1868 von einem evangelisch-lutherischen pastor,» in Briefform herausgegeben für akatholiken und katholiken, etc., von Dr. Fr. Al. Hagelüken. *Anotaciones á la* Respuesta de un Pastor evangélico-luterano á la Encíclica de Pio IX.—Erfur: Brodmann, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 56 páginas (tercera edicion).

El Dr. Hagelüken ha seguido en este opúsculo el consejo del sabio (*Prov.*, xxvi, 5): *Responde stulto juxta stultitiam suam.* Toma en sus manos la *Respuesta del Pastor evangélico-luterano*, dada á conocer en el título, y paso á paso la va anotando, deslindando y descubriendo las contradicciones, las falsedades, las paradojas, las malas interpretaciones, los errores y los descuidos teológicos, históricos y dialécticos que en la desgraciada respuesta se hallan entrelazados. Este trabajo lo ejecuta con tal firmeza y sencillez de razones, fundadas sobre el mas vulgar buen sentido, y al mismo tiempo con tal desenvoltura y chiste, que, ademas de agradar y recrear al lector, le instruye. Cada una de las notas es una herida cruel inferida al desdichado Pastor, que debe estar muy arrepentido de ver su nombre impreso.

Á estas notas se añade un *Apéndice*, ó sea, como el autor le llama, un pequeño *Florilogio de quince estupideces*, escrito en 31 páginas por un *protestante de la Silesia*, que tiene por título: *Wodurch noch die kirchenspaltung? ¿Por qué existe aun el cisma?* Este protestante silesiano puede competir, por el mérito de su ingenio y su doctrina, con el Pastor evangélico-luterano, pues de ambos puede decirse que han conseguido ponerse en berlina.

86.—Gedanken eines theologen über die Koblenz-Bonner laienadresse in sachen des allgemeinen Concils.—Aachen.: Jacobi et c., 1869.

Pensamientos de un teólogo sobre el Mensaje de los legos de Coblentz y Bonn, referente al Concilio universal.—Aquisgram, etc.—Un volúmen en 8.°, de 55 páginas.

Estos pensamientos del docto teólogo constituyen un trabajo magistral, un severo pero justo y razonadísimo proceso del Mensaje, demostrando que este no tiene otro objeto, á pesar de los pretestos bajo que se disfraza, que lanzar un *voto de desconfianza contra el Episcopado en general y contra el Concilio en particular*, *y es un lacrimoso documento justificativo de la espantosa confusion de ideas que respecto á las cuestiones eclesiásticas reina en las cabezas de muchos católicos.* Aunque el Mensaje haya caido ya en el olvido, sin embargo, como durarán aun por algun tiempo en una parte de la Germania, y fuera de ella, las tristes máximas y doctrinas del liberalismo, importa que este libro sea leido por cuantas personas quieran conocer á fondo el espíritu del liberalismo, y estudiar el modo de refutar con sólidas razones sus errores y sofismas.

87.—Der Papst und das œkumenische Concil.—Ein Flürsten protest aus der Zeit de Reformation, *Gewidmet den Völkern Œrterreischs*, von der Ph. ROBERT CALINICH.

El Papa y el Concilio ecuménico.—Una protesta de los príncipes en el tiempo de la Reforma.—Opúsculo en 16.°, de 36 páginas, impreso en Leipzig.

El autor, ministro evangélico de Sajonia, deduce el asunto de su opúsculo de la contestacion que los príncipes protestantes dieron á Pio IV cuando en 1561 fueron invitados al Concilio de Trento. Con la inteligencia

falta de razon y con el corazon lleno de aquel odio hácia el Papado que germinaba en el siglo XVI, levanta en su libro una cruzada contra el futuro Concilio. La introduccion está escrita con frases ardientes, propias mas bien de un tribuno que de un escritor, y llena de todos aquellos errores propios del que vive con todos sus pensamientos en la lucha religiosa del siglo antes indicado. Segun él, el Papa es el autor de todos los errores, el cruel opresor de la verdad y el perseguidor de cuantos se proponen encontrarla.

«Ademas, ¿quién no sabe, dice, que los actos mas nobles del Papado son levantar pueblos contra pueblos, difundir discordias y escándalos por todas partes, hacerse déspota y aumentar su poder á espensas de las naciones débiles? Los Papas son feroces contra quien no los adora como una divinidad; toleran los errores; soportan la impiedad mas grosera: errores é impiedad que no reinaron entre los idólatras antes de la venida de Cristo; en una palabra, los Papas son el Antecristo en cuerpo y alma. Las dulces palabras usadas en la Bula *Æterni Patris* de Pio IX, son engañosas, ó, mejor dicho, la voz del lobo en el redil.» De esta manera, cegado por antiguas pasiones, concluye diciendo que convendria llamar á las puertas de la Basílica de Roma, y en el *Campo de las flores* leer en alta voz la contestacion enviada por los príncipes protestantes á Pio IV, la cual imprime y dedica al pueblo de Austria. Quien usa semejante lenguaje, es digno de lástima y no de refutacion; y en cuanto al documento que imprime, es un miserable conjuntode calumnias, de falsedades y de despropósitos, refutado por los maestros de la controversia de aquel tiempo y del presente siglo, á los cuales remitimos al autor, si desea conocer nuestros asuntos, en que parece estar poco versado.

88.—Tres libelos impíos relativos al Concilio.

El primero se titula: *Avant le Concile. Première aux Cardinaux, par un breton non bretonant.* En 8.°, de 16 páginas.

El escritor hace bien en renegar de la patria y confesar en la portada que no habla como breton, pues, haciéndolo así, los buenos católicos bretones no tienen que avergonzarse de él. No es ni breton, ni francés, ni cristiano; no conoce otro francés, otra Francia y otra creencia que la revolucion; no cree ni en Cristo ni en sus promesas: la profesion de su fe es la república *roja.* Acerca de los Cardenales y de los PP. del Concilio, dice: «El pueblo ilustrado no responderá ya *amen* á vuestros *oremus* latinos: si quereis que os entienda, hablad en francés, no ya el francés de las Cruzadas, sino el que ha servido para escribir en la primera página del nuevo Evangelio estas tres *sagradas* palabras: *¡libertad*, *igualdad*, *fraternidad!*» Adora á Francia cuando la iluminaba el sol del 89, el astro de 1830 y el dia del 1848. Este furioso demagogo mira el Concilio como una Asamblea abatida. Dice que el Papa tiembla en su Trono. Su estilo, mas que de demagogo, es de energúmeno.

El segundo libelo (de 32 páginas), titulado *Les orleanistes*, *par Lucifer*, se presenta como escrito por un camarada del buen breton, empuñando la misma pluma, é invadido por el mismo demonio. Hay una buena línea en la página en que, mostrando su elocuencia, suelta una verdad, esclamando: *Triple étourdi que je suis.* El francmason fecha su escrito en el *palacio de la luz*, *el primer dia del año del sol*, LUCIFER. Nosotros lo llamaremos mas bien, con la frase de Hesiodo, ***hijo de***

las tinieblas y de la noche, ya que lleva propiamente el nombre de *Lucifer*.

El tercer libelo (en 32.°, de 100 páginas), lleno de tonterías, es de un Lucifer caido, de un apóstata. Conviene decir el título para que no engañe á algun incauto: *Instruccion á los fieles para el próximo futuro Concilio*, por Cristóbal C. Coppola. Su autor es un apóstata, y esto basta para juzgar el libelo.

89.—Folleto galicano contra el Concilio, escrito por un español.

El presbítero Upalgar, español, licenciado en teología, segun dice, por la antigua Universidad de Alcalá, ha publicado en Paris, y en francés, un folleto, titulado *La Iglesia, el Papa y el Concilio*, en el que, despues de desenterrar todas las miserias de los errores contra la infalibilidad del Papa, se propone resucitar el galicanismo y demostrar que la opinion galicana descansa en razones y argumentos graves. La doctrina que niega la infalibilidad del Papa está calificada por los príncipes de la teología católica como *erronea et hæresi proxima;* y en cuanto á la defensa del galicanismo, hecha con cierta maña, es hoy lo mismo que si en medicina se sostuviera era posible dar vida á un cadáver enterrado hace muchos años. Para que todo sea nuevo en esta época tan fecunda en *novedades* y novadores, vemos con asombro que sea un español, y licenciado en teología por la Universidad de Alcalá, lo cual no creemos, el sostenedor de esos delirios y el propagador de esos errores. Bien puede asegurarse, sin embargo, que las licencias doctrinales que se permite el galicano español no las ha aprendido en Alcalá, donde, segun dice, hizo sus estudios, sino en algun Seminario francés.

El folleto no merece los honores de la refutacion, y así le han tratado las Revistas mas autorizadas de Francia. En cuanto á nosotros, nos duele mucho ver un afrancesado, lo mismo en la política que en la religion.

90.—Recherches historiques sur l'Assamblée du clergé de France de 1682, par CHARLES GÉRIN, juge au Tribunal civil de la Seine.

Investigaciones históricas sobre la Asamblea del clero de Francia de 1682, por CÁRLOS GÉRIN, juez del Tribunal civil del Sena.—Paris, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 571 páginas.

Aunque este libro no ha sido escrito ni publicado con relacion al Concilio del Vaticano, la prensa católica de Francia, de Inglaterra y de Bélgica ha reconocido su oportunidad, y que merece un lugar distinguido en la *Literatura del Concilio.* Este libro contiene revelaciones importantes y documentos oficiales publicados por primera vez sobre aquella Asamblea. Estos datos, que el autor habia publicado en diferentes números de la *Revista de ciencias eclesiásticas*, y comunicado al abate Bouix para su tratado *Del Papa*, aparecen hoy en el presente volúmen clasificados por su órden y como materiales importantes para la historia. Qué juicio pueda y deba formarse de aquella pobre Asamblea, aparece de dos escelentes artículos insertos en *Le Correspondant* de Paris de 10 de enero de 1869, y en la *Revue catholique* de Lovaina de marzo del mismo año. El mejor elogio que puede hacerse de este libro es el Breve que el autor ha recibido de Su Santidad el Papa Pio IX, fechado en 17 de febrero de 1869.

91.—Tre libri sul «Sillabo.»
Tres libros sobre el Syllabus.

Oracula pontificia, præsertim Encyclicæ Quanta cura et Syllabus, auctore Adm. R. P. Fr. Pedro Gual, min. obs., in America meridionali commisario generali, atque Exmi. et Rmi. Archiepiscopi Limani in œcumenico Concilio Vaticano procuratore.—Paris: Adrianus Le Clere et soc.—Un volúmen en 12.°, de 439 páginas.

Dos partes contiene este libro: la primera, que es el fundamento de la segunda, despues de una breve esposicion del objeto de la Iglesia, trata de la autoridad del Romano Pontífice, señaladamente en lo que se refiere al privilegio que le compete de ser infalible en sus decretos *ex cathedra* que se refieren á la fe ó á las costumbres. El reverendísimo y esclarecido autor, no solo demuestra esta tésis con copia de escogidos argumentos, sino que tambien resuelve triunfalmente las principales objeciones que se suelen aducir contra aquella infalibilidad, y especialmente contra las de los autores modernos. En esta primera parte hay un *Apéndice* en que contesta á la obra últimamente publicada por monseñor Maret contra la infalibilidad pontificia. En la segunda parte examina y refuta los errores mas perniciosos condenados por el Padre Santo en la Encí lica *Quanta cura* y en el *Syllabus*. No podemos negar que la obra tendria mucho mayor valor si á la solidez de sus razonamientos correspondiese un estilo mas correcto y elegante.

El Syllabus *y el Concilio del Vaticano ante el siglo* XIX. —*Las siete primeras proposiciones del* Syllabus, *ó sea el naturalismo moderno*, por PEDRO PRADA.— Milan: tip. Maiocchi, 1870.—Un volúmen en 16.°, de 220 páginas.

El autor, como lo indica el título de esta obra, se propone refutar los absurdos sistemas de la moderna incredulidad, que conducen directa ó indirectamente al ateismo, y están condenados en el *Syllabus*. Aunque no estamos conformes con alguna proposicion de valor puramente filosófico, el libro está lleno de sana doctrina y de profundos conceptos, y es utilísimo para destruir el veneno de los errores modernos y reconocer sus absurdos.

Sobre el progreso de la fe bajo el sumo pontificado de Pio Papa IX hasta la convocacion del Concilio ecuménico.—Estudios del sacerdote JACINTO GHILIANI, Prior de Lucerna.—Turin: tip. S. Gius, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 414 páginas.

El asunto de este libro es muy vasto, por lo que nos limitamos á anunciarle.

92.—Du Concile général et de la paix religieuse.—Mémoire soumis au prochain Concile œcuménique du Vatican, par Mons. H. le G. MARET, Évêque de Sura, chanoine-Évêque de Saint-Denis, doyen de la faculté de théologie de Paris.—Paris: H. Plon, rue Garancière, 10: 1869.

Del Concilio general y de la paz religiosa.—Memoria sometida al próximo Concilio por Mons. MARET, Obispo de Sura.—Dos tomos en 8.°, de 555 páginas.

Este libro es un esfuerzo supremo en defensa de las teorías galicanas.

La Regeneracion, periódico de Madrid, dice lo siguiente:

«Mons. Maret acude á todos los medios posibles para lograr su intento, y la teología y la historia, por él olvidadas ó menospreciadas, le suministran armas con que atacar la doctrina contraria á la que él proclama, y defiende su tésis sin tener en cuenta para nada lo que la Iglesia ha creido siempre y en todas partes. Así, asegura que la infalibilidad del Papa, en cuestion de dogma y de moral, seria un dogma nuevo que alteraria los fundamentos de la Iglesia, cuando la historia de esta, y en especial la de los Concilios, presenta innumerables ejemplos de que los Obispos se han conformado siempre con las definiciones de los Papas, y cuando todos saben que San Pedro y sus sucesores recibieron la mision de *confirmar* á sus hermanos.

»El libro en cuestion ha sido mal recibido por todos los católicos, y los Obispos franceses se han apresurado á protestar contra las teorías de Mons. Maret, al que han dejado en una soledad completa, sin que ni siquiera uno haya aceptado sus ideas, probando así el descrédito de estas doctrinas y la unanimidad de sentimientos del Episcopado.

»Los Obispos de Nimes, de Montauban y de otros mil puntos han combatido la obra de Mons. Maret en públicas Pastorales y cartas, y los periódicos católicos han destruido los sofismas en que se funda, y han aducido fuertes y poderosas razones contra ella.

»Mons. Maret protesta de su adhesion á la Iglesia, sométese á la decision del Concilio, y está dispuesto, á diferencia del ex-Padre Jacinto, á condenar su obra si el Concilio la condena, y á no insistir en sus doctrinas mas que mientras pueda, como ahora, ser libre su discusion.

»No será, pues, esta gérmen de divisiones y discordias; no se dará en el Concilio el espectáculo de las luchas intestinas, y todos unánimes proclamarán las mismas verdades salvadoras y la misma doctrina; y por mas que digan los libre-pensadores, la Iglesia dará al mundo la salud y la vida que necesita, y salvará á la sociedad amenazada de muerte.»

El *Boletin eclesiástico* de Gibraltar añade:

«Nuestro parecer es que esta obra va á producir un efecto diametralmente contrario al que se habia propuesto. Cuando apenas habian tenido tiempo los Obispos para leer la obra que el profesor de la Sorbona les habia enviado, un número considerable de hermanos suyos se apresuraron á protestar contra las doctrinas galicanas por él sostenidas.

»El primero de ellos fue el Obispo de Poitiers, en un magnífico discurso dirigido á su clero. Á él se adhirió el de Laval. Inmediatamente despues escribiole el Obispo de Montauban una sentida carta; finalmente, otra mucho mas enérgica el sabio Obispo de Nimes.

»Todas han visto la pública luz, y este movimiento, lejos de detenerse, es harto probable siga con mayor rapidez y energía hasta envolver á todo el Episcopado francés. Por de pronto, sabemos que han de oponerse á las teorías del Sr. Maret todos aquellos Prelados que, en ocasion del Concilio, han sustentado y defendido la doctrina contraria. Citemos, entre otros, al Cardenal Arzobispo de Lyon, á los Arzobispos de Cambray, Aix, Bourges, á los Obispos de Rennes, Saint-Die, Beauvais, Autun, Mans, Carcasona, Nancy, Amiens y Belley. Otros hay, cuyos nombres citaremos despues. Ademas de los Obispos franceses, hay otros muchos, ilustres por sus grandes virtudes, por su celo apostólico y por

sus vastos y profundos estudios teológicos, como lo son el Cardenal Arzobispo de Dublin y los Arzobispos de Westminster y Baltimore, cuyos doctos escritos en condenacion del galicanismo son harto conocidos y estimados. Observemos, por último, que, sin riesgo alguno de equivocarnos, estamos convencidos que de los mil cien Obispos católicos, acaso no habrá diez que participen de las ideas del Sr. Maret, y con sentimientos tales de amor y sumision á la Cátedra de San Pedro, y de acatamiento y deferencia á sus hermanos, que, una vez llamados á una decision en presencia del unánime sentir del Episcopado, gustosos someterán sus convicciones á las de sus colegas; los que en el fondo no enseñan otra doctrina mas que la que la Iglesia siempre creyó y enseñó.»

93.—Risposte all opera di Mons. Maret e a la lettera di Mons. Dupanloup.

Respuesta á la obra de Mons. Maret y á la carta de Mons. Dupanloup.

Un sentimiento de delicadeza romana no permite que en este solemne momento se escriban artículos de controversia con Obispos, aunque como personas privadas, ni que se impriman en Roma ciertas cuestiones de que puede hablarse y habla la prensa católica estranjera. Por esto, segun la sabia máxima del *tempus tacendi et tempus loquendi*, sin decir que no sea prudente haber hablado de lo pasado, ni que no será prudente hablar del porvenir, cree *La Civiltà Cattolica*, que se publica en Roma, que no debe en estos momentos escribir artículos, contentándose con hacer mencion de algunos escritos sobre ciertos argumentos de actuali–

dad (1) que seguramente agradarán á nuestros lectores. Entre los escritos relativos al Concilio, no debemos omitir algunos que versan sobre las controversias suscitadas en la obra de Mons. Maret y en las Cartas de Mons. Dupanloup. Por lo tanto, prescindiendo de lo mucho que se habla en los periódicos de fuera de Roma, no podremos menos de enumerar y de anunciar varias obras impresas sobre este asunto. Un silencio absoluto seria demasiado afectado.

94.—Mons. Maret et le Concile du Vatican: ou simple coup d'œil d'un catholique sur le livre intitulé «Du Concile général et de la paix religieuse,» par un ancien professeur de théologie.

Mons. Maret y el Concilio del Vaticano, ó simple ojeada de un católico sobre el libro titulado Del Concilio general y de la paz religiosa, *por un antiguo profesor de teología.—Credimus propter quod loquimur.* II, Cor. 4, 13.—Lyon: impr. d'A. Vingtrimer.—En 8.°, de 103 páginas.

En cuatro distintos párrafos se examinan *el fondo*, *la forma*, *el resultado* y *el espíritu* de la obra de monseñor Maret.

95.—Une resurrection du gallicanisme, ou l'infaillibilité papale et ses nouveaux adversaires, par le P. A. Matignon, de la Compagnie de Jesus.

Resurreccion del galicanismo, ó la infalibilidad papal y sus adversarios, por el P. A. Matignon, de la Compañía de Jesus.—Segunda edicion.—Paris: Albanel.—En 8.°, de 71 páginas.

Esta es la segunda edicion de los dos artículos del P. Matignon, publicados en los dos números correspon-

(1) Tenemos ya preparadas dos Revistas, la una recomendando la obra insigne de Rudis, titulada *La doctrina de la infalibilidad del Papa*, etc., y otra refutacion de los errores teológicos é históricos del *Janus* respecto á la misma doctrina. (Nota de *La Civiltà Cattolica*, núm. 475, pág. 95, correspondiente al 1.° de enero de 1870. Ambas han sido insertas en la presente Crónica.)

dientes á octubre y á noviembre de 1869, en los *Estudios religiosos, históricos y literarios*, por los PP. de la Compañía de Jesus.

96.—Las contradicciones de Mons. Maret, por el P. H. Ramiére, S. J.—Paris: V. Palmé.—Un tomo en 8.°, de 164 páginas.

El título de esta obra espresa la idea especial de la polémica. Tiene por objeto refutar á Mons. Maret con su misma doctrina.

97.—Carta de monseñor el Obispo de Versalles á los clérigos de su diócesis.—Versalles: impresor Beau.—Un cuaderno en 4.°, de 7 páginas.

En esta Carta, Mons. Mabile se muestra campeon en apoyo de la infalibilidad pontificia, así como de la oportunidad de su definicion. La carta está fechada en Roma, fuera de la puerta Flaminia, pero ha sido impresa en Versalles y dirigida solo al clero, con el encargo de que no la lean en el púlpito á los fieles.

98.—Sobre la oportunidad de la definicion dogmática de la infalibilidad del Romano Pontífice, por Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster.—Nápoles: D. Paradisi, calleja de San Gregorio Armenio, núm. 2.—Un volúmen en 8.°, de 12 páginas.

Es una bella traduccion del segundo capítulo de la Carta Pastoral, ó sea del opúsculo teológico de Monseñor Manning, que ya hemos elogiado en otra ocasion.

99.—Sobre la obra de Mons. Maret, «Del Concilio general y de la paz religiosa.»—Breves palabras, por Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster.—Nápoles: D. Paradissi, calleja de San Gregorio Armenio, núm. 2.—Un volúmen en 8.°, de 12 páginas.

Es la traduccion del *Post-Scriptum* añadido por

Mons. Manning á su Pastoral. El editor hace notar en una advertencia el sentido dado á una frase en la version francesa, usada por Mons. Dupanloup; observando que la frase de Mons. Manning, al afirmar la infalibilidad del Papa en la definicion *ex cathedra* que hará el Papa por sí ó por autoridad propia, sin el concurso del cuerpo episcopal, ó sea *sin el cuerpo episcopal (apart from the episcopal body)*, no supone como *posible* una *separacion* ú oposicion doctrinal entre la cabeza y el cuerpo episcopal, como podria entenderse, y de hecho se entendió en el sentido en que usa de las palabras *en déhors et séparement du corps Episcopal.*

100.—La infalibilidad del Papa: respuesta sencilla á los argumentos de Mons. Dupanloup, por un teólogo.—Paris: Magnin Malines: H. Dessain.—Un volúmen en 8.°, de 38 páginas.

Es una respuesta en forma, de un teólogo y filósofo, á los singulares argumentos de Mons. Dupanloup, examinados especialmente en su valor *lógico*.

101.—Carta de Mons. Dechamps, Arzobispo de Malinas, á Mons. Dupanloup, Obispo de Orleans.

Esta Carta es ya famosa por haber sido publicada en varios diarios.

Añadiremos, finalmente, que Mons. Maret ha publicado una respuesta en defensa de su libro.

102.—Reponse à la lettre de Mons. Dupanloup, Évêque de Orleans, en date du 11 novembre 1869, par le Dr. Maupied.

Respuesta á la Carta de Mons. Dupanloup, Obispo de Orleans, fechada en 11 *de noviembre de* 1869, por el Dr. Maupied.—Paris, lib. Poussielgue.—En 8.°, de 31 páginas.

Admirador del ilustre Obispo de Orleans, el Dr. Mau-

pied se propone responder oponiendo solamente algunas simples consideraciones á sus brillantes tésis.

103.—Reflexions sur la lettre de Mgr. l'Éveque de Orleans, par M. l'abbé De Carrieres, Vicaire-général de Nimes.

Reflexiones sobre la Carta de Mons. el Obispo de Orleans, por el abate De Carrieres, Vicario general de Nimes.—Nimes: imp. Lafare.—En 16.°, de 67 páginas.

Tambien el abate De Carrières, grande admirador del elocuente Prelado, dice que sus *Reflexiones* no están escritas con la loca pretension *de conseguir contra el gran Obispo la impugnacion y la victoria*, sino que solo tienen por objeto demostrar que despues de la elocuente Carta puede continuarse, como antes, anhelando que la infalibilidad del Papa sea definida en el próximo Concilio.

104.—Reflexions d'un laique sur la lettre de Mons. de Orleans.

Reflexiones de un lego sobre la Carta del Obispo de Orleans.—Ultima semper erit quæ mihi fides.—Troyes: P. Lambert.—En 8.°, de 15 páginas.

Un lego (escribe el Sr. Guignard, autor de estas reflexiones dirigidas en forma de carta al párroco de Cougray); un lego oscuro no debe emitir su opinion en tan grave debate; pero bien puede manifestar sus *impresiones*; y así es que las espresa con sencillez y buena fe, analizando de *admiracion* en *admiracion* la carta del Obispo de Orleans, y concluyendo con este gracioso pensamiento: «Me complazco en creer que esta Carta es como las notas discordantes que preceden á un concierto. Los instrumentos se preparan, sus sonidos confusos

molestan; pero á una señal del maestro, una divina armonía eleva nuestras almas hasta el cielo (1).»

105.—Sull'ultima lettera di Mons. Vescovo d'Orleans.—Osservazioni di Mons. FRANCISCO NARDI, uditore di sacra Rota.
Sobre la ultima carta de Mons. el Obispo de Orleans.—Observaciones de Mons. FRANCISCO NARDI, auditor de la sagrada Rota.—Milan: tip. del *Observatorio Católico:* 1869.—En 4.° gr., de 48 páginas.

El propósito de no hacer juicios críticos de las respuestas escritas con motivo de esta Carta, nos impide ocuparnos de ellas; y en esta ocasion con mayor fundamento, puesto que Mons. Nardi no tiene necesidad de que hablemos en favor de su obra, pues le basta la celebridad que tiene dentro y fuera de Italia.

106.—Due opere inglesi intorno all'unità de la Chiesa, dell' hon. LINDSAY e del sig. RHODES.
Dos obras inglesas referentes á la unidad de la Iglesia, por el honorable LINDSAY y del SR. RHODES.

El primado del Papa, y con él la unidad visible de la Iglesia: hé aquí la cuestion fundamental contra cualquier cisma, y especialmente contra el cisma anglicano. Los anglicanos de la *alta Iglesia* deberian considerar como escritas providencialmente para ellos, máxime en esta ocasion del Concilio, las dos obras doctas de los dos ilustres convertidos recientemente al catolicismo: el honorable Colin Lindsay, y hace poco tiempo el señor Rhodes. Si obran de buena fe, al leerlas caerá de sus ojos el velo que les hace creer que su *alta Iglesia* es in-

---

(1) J'aime mieux croire que c'est la note discordante qui précède le concert. Les instruments se preparent; leurs sons confus nous irritent; mais tout à coup, au signal du maître, une divine harmonie emporte notre âme jusque dans les cieux.

visiblemente parte de la Iglesia católica, aunque separada del Papa y de la visible unidad católica.

107.—The evidence for the Papacy, as derived from the holy Scriptures and from primitive antiquity, by the hon Colin Lindsay.—Lóndres: Longmaus. — Un tomo en 8.°, de 339 páginas.

El honorable Colin Lindsay, al escribir las pruebas, ó sean los testimonios de la Escritura y de la antigüedad cristiana, que ponen en evidencia el derecho del Papado, no pretende hacer una obra original. «La única diferencia, dice, entre esta y otras obras sobre el mismo asunto, es la disposicion de este trabajo y el modo de llevarle á cabo.» Al investigar los derechos de Roma, creemos que hubiera procedido mejor tratando la cuestion estrictamente legal, despues de haber adoptado los testimonios y los documentos. Y ¿qué ha hecho el autor? En vez de escribir un tratado y de hacer largos razonamientos, aduce ordenadamente los testimonios de la Escritura y de la antigüedad cristiana, primero, acerca del primado de San Pedro, y por consecuencia del primado de los Papas sus sucesores; y despues añade los testimonios que puedan aducirse en contrario, conforme al *Audi alteram partem.* A cada testo pone á manera de nota un comentario, y nada mas. El que quiera puede desde luego examinar los testimonios y los documentos, prescindiendo de los raciocinios en que se fundan, y despues de conocida la razon, venir á la decision legal. Aunque el autor no pretende distinguirse por su originalidad, á decir verdad, su trabajo es en su totalidad original y de singular mérito, pues lo que mas importa es el fruto que debe producir. Un tratado estrictamente legal, como este, es muy conforme con el carác

ter inglés, y no dudamos afirmar que esta obra de Linsay será célebre como la de Sherlock sobre la resurreccion de Jesucristo, probada segun el procedimiento legal de la judicatura inglesa.

108. The visible unity of the Church, maintained against opposite theories with an explanation of certain passages in ecclesiastical history erroneusly appaeled toin the ir support, bi M. J. Rhodes.—Lóndres: Longmaus.—Dos tomos en 8.°, de 341 páginas.

Original, no en la forma, sino en la esencia, es esta obra teológica, crítica é histórica del Sr. M. J. Rhodes. Segun la idea que representa el título, el autor, como versado en teología, pone de relieve la doctrina católica respecto á la visible unidad de la Iglesia: como controversista, la defiende contra las opuestas teorías cismáticas que son causa del alejamiento de algunos fieles; y como erudito en la historia eclesiástica, disipa todas aquellas sombras bajo que se ocultan los partidarios de la *invisible unidad* para defender el cisma anglicano, y especialmente arroja nueva luz sobre la cuestion de San Melecio y los cismáticos de Antioquía, y sobre las relaciones de la antigua Iglesia en la Gran-Bretaña con Roma. Lleno de caridad hácia los *individuos* que pueden estar en el cisma de buena fe, sostiene siempre el principio de que en la *Iglesia cristiana*, en la que ahora está dividido visiblemente el cristianismo, solo puede ser una sola la Iglesia de Jesucristo, y esta visible; y que es imposible que dos ó mas Iglesias separadas visiblemente sean partes indivisibles de aquella única Iglesia fuera de la cual no hay salvacion.

Esta obra, llena de luces para iluminar las inteligencias, y escrita ademas con espíritu de caridad, será

un medio de la divina gracia para mover los corazones y conducir á muchos de los ilusos de la unidad invisible á la visible unidad de la Iglesia, especialmente ahora que esta Iglesia, como una ciudad edificada sobre una montaña, resplandece unida en el Concilio ante las miradas del universo.

109.—Est-il de ma dignité de me soumettre au Concile? par le R. P. Damas, de la Compagnie de Jesus.—Paris: J. Albanel.
¿Es propio de mi dignidad someterme al Concilio? por el Rdo. Padre Damas, de la Compañía de Jesus.

El autor se propone en este opúsculo contestar á las dificultades de la incredulidad vulgar contra el principio de la autoridad divina.

110.—Dei Concilii e principalmente degli ecumenici.—Roma: tipographia delle Belle Arti, 1869.
De los Concilios, y principalmente de los ecuménicos.—Roma: imprenta de las Bellas Artes, 1869.—En 12.°, de 46 páginas.

Es un opúsculo instructivo con breves noticias y máximas históricas distribuidas en seis capítulos, á los que se añade como *Apéndice* la lista de los miembros de la Congregacion y de las comisiones para los estudios preparatorios.

111.—Il Concilio ecumenico.—Dialogo del canonico Orazio Bertoni.—Roma: tip. Salviucci, 1869.
El Concilio ecuménico.—Diálogo del canónigo Horacio Bertoni.—Roma: imprenta de Salviucci, 1869.—En 16.°, de 20 páginas.

Este opúsculo es un diálogo instructivo entre la Sra. Fanny y la pobre María; como suele decirse, entre el *docto* y el *ignorante;* pero aquí la docta es la pobre María, que sabe el catecismo, y la ignorante es desgraciadamente su ama.

112.—Intorno al Concilio ecumenico dell' 8 dicembre 1869. —Dialoghi tra Paolo e Pierino.—Napoli : tip. vico Donnaromita, 1869.

Algo acerca del Concilio ecuménico del 8 *de diciembre de* 1869.—*Diálogo entre Pablo y Pedro.*—Nápoles : imprenta de Donnaromita, 1869.—En 16.°, de 32 páginas.

Son tres dialoguitos instructivos, seguidos de las Cartas Apostólicas para el Jubileo, de tres fervientes plegarias á la Inmaculada, y de algunos versos para música.

113.—Il Concilio ecumenico.—Diálogo, por D. L. Camavitto.—Bolonia.

El Concilio ecuménico.—Diálogo escrito por D. L. Camavitto.—En 32.°, de 29 páginas.

Es un diálogo sustancioso y al mismo tiempo doctrinal, polémico é histórico, que forma parte de la coleccion periódica titulada *Piccole Letture Cattoliche*, que se publica en Bolonia en el último dia de cada mes.

114.—Suma de los Concilios generales, por Mons. Guyot.

Esta obra, á pesar de la mucha parte histórica de que abunda, se la puede considerar en su esencia como un verdadero tratado doctrinal.

115.—Les Conciles œcumeniques, tableau historique, par Maxime de Montrond.

Los Concilios ecuménicos, cuadro histórico, por Maximo de Montrond.

116.—La resurrection du gallicanisme, ou l'infaillibilité papale et ses nouveaux adversaires, par le P. A. Matignon, de la Compagnie de Jesus.

La resurreccion del galicanismo, ó la infalibilidad papal y sus nuevos adversarios, por el P. Matignon, de la Compañía de Jesus.

117.—Les principes de 89 et le Concile, par M. l'abbé GRANDCLAUDE, docteur en theologie et droit canon, professeur de theologie et auteur du *Breviarium philosophiæ scholasticæ*.
Los principios de 89 *y el Concilio*, por MONS. GRANDCLAUDE, presbítero.

118.—Considerations proposées aux Eveques du Concile sur la question de l'infaillibilité du Pape.
Consideraciones propuestas á los Obispos del Concilio sobre la cuestion de la infalibilidad.—Un folleto en 8.º—Paris: 1869.

119.—Le future Concile et les questions qu'il souleve, suivi de la Bulle «Æterni Patris.»—En 8.º
El futuro Concilio y las cuestiones que suscita, *aumentado con la Bula «Æterni Patris.»*

120.—¿Qué es el Concilio?—Opúsculo en italiano por ANTONIO AMADORI.—Roma: 1869.

121.—El catecismo del Concilio para uso de los niños y de las personas ancianas, por un doctor en Derecho canónico.—Paris: Le Clere.—Un tomo en 32.º

122.—De corporea Deiparæ Assumptione in cœlum an dogmatice decreto definiri possit.—Disquisitio historico-critico-theologica, domini ALOISII VACCARI, cassinensis, in SS. Patriarchali Basilica S. Pauli de Urbe Parochi.—Romæ, ex typis Salviucci: 1869.—En 8.º, de 485 páginas.
De la Asuncion corporal de la Madre de Dios á los cielos, y si puede definirse dogma de fe.—Disertacion histórico-crítico-teológica, por LUIS VACCARI, casinense.

El doctísimo casinense D. Luis Vaccari ha dividido en nueve capítulos esta obra, y la ha coordinado con el fin de demostrar la posibilidad y la conveniencia de la definicion dogmática de la Asuncion de la Madre de Dios. Los primeros ocho capítulos se ocupan de las pruebas sobre las que está fundada la antiquísima y siempre comun sentencia de la Iglesia católica, que atribuye á la Beata Vírgen el singular privilegio de haber sido ele-

vada en alma y cuerpo á ocupar el asiento destinado en la gloria á la Reina de los cielos. La estension y la maestría con que los mismos argumentos se hallan desenvueltos en la obra, la hacen verdaderamente digna de estimacion. Primeramente aduce los argumentos que pueden llamarse *públicos*; tales son, por ejemplo: las fiestas solemnes instituidas para celebrar la memoria de la gloriosa Asuncion; las varias liturgias; los testimonios de los Romanos Pontífices y de los Concilios, y finalmente, la universal creencia de toda la Iglesia. Despues el autor enumera las sentencias de cada uno de los Padres de la Iglesia y de todos los demas escritores eclesiásticos que florecieron á fines del siglo XII. De allí continúa demostrando esta prueba de constante tradicion con las opiniones de los escolásticos y de los teólogos posteriores hasta los de nuestros dias.

Á estos argumentos de tradicion propiamente dicha, añade otros que ha recogido en los libros de la Sagrada Escritura, así del Antiguo como del Nuevo Testamento. Por tanto, hace valer, en confirmacion del insigne triunfo de la Madre de Dios, los muchos símbolos con que es representada esta criatura predilecta entre todas las mujeres, y las varias imágenes bajo las que se representa en el Antiguo Testamento, mucho mas las magníficas sentencias que á Ella se refieren, especialmente la del cap. III del *Génesis*, cap. XXI de los *Proverbios*, en un gran número de salmos y en todo el *Cantar de los Cantares*.

Entre los lugares del Nuevo Testamento, los principales que señala son: el de San Lúcas, cap. I, donde se contiene el saludo del ángel: *Ave gratia plena*, etc.; y el del *Apocalípsis*, cap. XII, en que San Juan refiere la celeste vision: *Et signum malum apparuit in cælo.*

Mulier amicta sole, etc. El sabio lasinense añade algunos otros argumentos acerca de los que tan discordes están los racionalistas y los teólogos. Primeramente demuestra la gran conveniencia de la Asuncion de la Santísima Vírgen por haber sido Madre de Jesucristo. Por esta inefable maternidad, como enseña Suarez en la tercera parte, cuestion XXXVII, art. 4.°, puede Cristo decir de María: *Hæc nunc est caro de qua est caro mea;* y todos podemos afirmar: *Corpus Virginis fuit quodammodo initium humanæ salutis, quia ex illius sanguine corpus et sanguis Christi sumptus est, quod fuit nostræ salutis pretium.* Despues de esto, podemos concluir diciendo con verdad que *Idem Virginis corpus singulari modo redemptionem participaverit, atque adeo ut gloriam et inmortalitatem statim fuerit consecutum.* La misma consecuencia se deduce de la singular predestinacion de la Vírgen, de su Inmaculada Concepcion, de su virtud sin mancha, de la pura virginidad, y de otros dones sobrenaturales con que fue privilegiada por Dios, y, finalmente, por la continua y perfecta semejanza que tuvo durante toda la vida de esta Vírgen con el fruto bendito de su vientre.

Por medio de tal copia y variedad de argumentos establece el autor de una manera irrecusable la intrínseca posibilidad de que sea decidida como dogma la Asuncion y gloriosa exaltacion de la Vírgen. Y como si esto aun no bastase, trata de demostrar la conveniencia y la utilidad de la misma definicion en los tiempos presentes. Los principales errores de nuestros dias son el racionalismo, el materialismo y el epicurismo, y estos monstruos recibirán un golpe mortal si el Concilio del Vaticano proclamase con una dogmática declaracion el triunfo que consiguió la Madre de Dios

en cuerpo y alma. Estas noticias bastan para formar una idea de este escelente libro.

123.—La Vergine Maria vivente in corpo ed anima in cielo, o ssia dissertazione teologico-storico-critica sulla definibilitá dogmatica della corporea Assunzione della Madre di Dio secondo il beneplacito della cattolica Chiesa.

La Vírgen María viviendo en cuerpo y alma en el cielo, ó sea disertacion teológico-histórico-crítica sobre definir dogma de fe la corporal Asuncion de la Madre de Dios, segun el beneplácito de la Iglesia católica, por el P. Luis Buselli, de la Menor observancia de San Francisco.

Esta obra, que ha visto la luz en Florencia en 272 páginas, se divide en tres partes: 1.ª, argumentos histórico-críticos; 2.ª, argumentos polémico-dogmáticos; 3.ª, argumentos teológico-racionales.

124.—La Vergine Madre del Vaticano Concilio Patrona.— Discorsi e panegirico pel triduo e festa della Madonna del divin Parto nella ven. chiesa di S. Agostino in Roma, detti nell' ottobre 1869, dal P. Luigi Lupidi, dell Ordine agostiniano.

La Vírgen Madre, Patrona del Concilio Vaticano.—Discurso y panegírico para el triduo y fiesta de Nuestra Señora del Divino Parto en la venerable iglesia de San Agustin en Roma, pronunciado en octubre de 1869 por el P. Luis Lupidi, de la Órden de San Agustin.—Roma: tip. Romana, 1869.

Notoria es en el mundo la devocion que tienen los romanos á Nuestra Señora del Divino Parto, llamada de *San Agustin.* Este año, con motivo del Concilio, el triduo y la fiesta se han celebrado con mayor solemnidad. El P. Lupidi, en su discurso, encomió: 1.°, á la Vírgen *antes del parto*, la mas digna entre las criaturas para ser elegida por el Criador para Madre de Dios; 2.°, la Vírgen *en el parto*, consagrada gloriosísima Madre de Dios; 3.°, la Vírgen *despues del parto*, Madre de todos los vivientes. En el panegírico celebró á la *Vír-*

gen del Parto, Madre de Dios y Madre nuestra, coronada Reina de la naturaleza, de gracia y de gloria. Las frecuentes alusiones al Concilio dieron un colorido de novedad y de actualidad á todo el trabajo perfectamente trazado.

125.—L'Assunzione di Marie, Madre di Dio; trionfo della dottrina cattolica sul naturalismo.—Opera del P. D. GASPARE DE LUISE, de' pii operari.—Roma: tip. de Propaganda Fide, 1869.
La Asuncion de María, Madre de Dios: triunfo de la doctrina católica sobre el materialismo.—Obra del P. D. GASPAR DE LUISE, de los piadosos operarios.—Roma: imprenta de la Propaganda de la Fe, 1869.—Un volúmen en 16.°, de 188 páginas.

Segun el asunto polémico que se propuso el ilustrado autor, la primera parte de su libro, hasta la pág. 100, es filosófica, y trata contra los incrédulos materialistas contemporáneos, del misterio de la vida, de la muerte y de la resurreccion. La segunda parte es teológica, y demuestra la doctrina católica de la Asuncion de María, que, unida á la Inmaculada Concepcion, reasumiendo la doctrina de la caida del hombre y de su redencion sobrenatural, tiene tambien, bajo otros aspectos, el mérito de ser un conciso triunfo doctrinal sobre el sistema materialista; y por esto el autor, en la conclusion del libro, espera la definicion dogmática del Concilio.

126.—De corporea Assumptione B. Marie Deiparæ.—Testimonia litúrgica græcorum selecta, à JOSEPHO COUZZA LUZI, monacho Ordini S. Basilii M.
Asuncion corporal de la B. V. María.—Testimonios selectos, por JOSÉ COUZZA-LUZI, monge de la Órden de San Basilio M.—Roma: tip. Salvinci, 1869.—Un volúmen en 16.°, de 24 páginas.

Nadie ignora que, para demostrar la tradicion de una verdad católica, son muy importantes los monumentos litúrgicos. Este género de pruebas ha querido emplear

el P. José Couzza-Luzi en el opúsculo erudito que anunciamos, y en el que se ha propuesto hacer ver con gran claridad la constancia, el esplendor y aplomo con que siempre han celebrado los griegos el glorioso triunfo de la corporal Asuncion de la Madre de Dios. El ilustre autor, por la pericia suma que tiene en semejantes estudios, ha recogido y ordenado en poco espacio los luminosos rasgos que se hallan en los libros litúrgicos de la Iglesia griega, donde de varios modos se afirman las comunes sentencias de toda la Iglesia católica, de las que deduce dos conclusiones. La primera es que esta católica creencia ha sido proclamada siempre por los griegos con una solemnidad de palabras y de conceptos en la celebracion pública de los Sagrados Ritos. La segunda, que al rendir este tributo de alabanza á la Asuncion corporal de María, no solo toman parte los griegos católicos, sino tambien otros que, por causa del cisma, se hallan separados de la Iglesia romana. El docto monge Basilio compuso una muy laudable disertacion, á invitacion del docto casinense D. Luis Vaccari, que añade como *Apéndice* á su obra, de que ya nos hemos ocupado, y tiene por título *De corporea Deiparæ Assumptione in cœlum, an dogmatico decreto definiri possit.*

127.—Le glorie di Marie, glorie della Chiesa e dell'umanità.—Sermone.—Catania: tip. Bellini, 1869.

Las glorias de María, glorias de la Iglesia y de la humanidad.—Sermon.—Catania: imprenta de Bellini, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 32 páginas.

El asunto de este sermon está bastante indicado por el título. Las glorias de María, desde su Inmaculada Concepcion hasta su gloriosa Asuncion, redundan en gloria de la Iglesia y de la humanidad. Fue pronuncia-

do por el canónigo José Zanglis, en la colegiata de Catania, con motivo de la definicion de la Inmaculada, y ahora con oportunas notas ha salido á luz, segun dice el autor en la misma portada, en memoria de esperarse del próximo Concilio la definicion dogmática de otro privilegio de la Madre de Dios; esto es, de su gloriosa Asuncion. Este sermon está dedicado á los venerandos Padres del Concilio.

128.—Ad Sanctissimum dominum nostrum Pium Papam IX humillimæ preces aria Beatæ Virginis ac Deigenitricis Mariæ Assumptionem in cœlum, quas supplex fundit Hiacinthus Maria, Episcopus S. Christophori de Avano.

Preces humildemente dirigidas á Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX, por Jacinto María, *Obispo de la Habana, sobre la Ascension al cielo de la B. Vírgen María, Madre de Dios.*

Tal es el título del opúsculo que este Prelado ha impreso en Madrid para ofrecerle á los pies de Su Santidad. Lo escribió y terminó estando preso en Madrid, y tuvo el autor de esta Crónica la honra de que le regalara el original, firmado en San Antonio Abad de Madrid, donde aquel se encontraba preso injustamente, como despues se reconoció poniéndole en libertad. Fundado en la tradicion, en los Padres, en la creencia universal y en argumentos de razon, impetra se declare dogma de fe la Asuncion de María Santísima á los cielos.

129.—Die Kirche Gottes und die Bischofe.—Denkschrift mit Rueksich auf das angekundigte allgemeine Concilium zur Klärung der religiosen Lebensfrage, von Heinrich St. A. von Liaño.

La Iglesia de Dios y los Obispos.—Memoria para esclarecer la cuestion vital religiosa respecto al Concilio universal, de Enrique St. A. de Liaño.—München: 1869, Lentner.—Un volúmen en 8.°, de 86 páginas.

180.—Dogma und Schulmeinung.—Denkschrift in sachen der soginannt en Erhebung von Lehransichten zu neuen Glaubenswahrheiten, von St. A. von Liano.

El dogma y la opinion escolástica.—Memoria concerniente á la esposicion de opiniones doctrinales sobre los nuevos artículos de fe.—München: 1869, Lentner.—Un volúmen en 8.°, de 47 páginas.

El autor de estos dos opúsculos es una de las trompetas del partido católico-liberal tudesco, á cuya cabeza se halla el impertérrito Janus; pero es una trompeta tan ronca y desentonada, que mejor fuera, aun para el mismo partido, que estuviera en silencio, y ahorrara al público ilustrado el atronamiento de oidos á que le condena. Con un estilo desconcertado; con un tono, ya plañidero, ya furibundo, mezclado de invectivas y de lamentaciones, que cuanto mas quiere rayar en lo sublime mas desciende á lo grotesco y á lo ridículo, el Sr. D. Enrique Liaño ha desleido en un lago de palabras inútiles y de majaderías algunos de los mas graves errores del *Janus*. Hé aquí, en resúmen, el edificio construido por su liberalismo:

«La Iglesia de Dios, grita Liaño, se halla hoy en el mas deplorable estado; se encuentra en *un período de oscurantismo* el mas peligroso, el mas embrollado, el mas universal que ha esperimentado desde que milita sobre la tierra. (*Die Kirche*, etc., pág. 21.) Y ¿cuál es el motivo de este eclipse? Es el *curialismo*, llamado por otros con voz menos propia *ultramontanismo*, ó sea el espíritu cortesano, lleno de mentiras y de adulaciones, que desde San Basilio Magno fue creciendo gigante, y especialmente de veinte años á esta parte, en que ha llegado á su colmo y ha fijado su centro en la *curia* y *corte* romana, que tiene asediada á la Santa Sede, y

ejercita continuamente sobre ella la influencia mas terrible (Ibid., pág. 22). Entre los infinitos males de que el *curialismo* es causa, hay dos principales que hoy trabajan y amenazan labrar la ruina de la Iglesia, y son los dos puntos que han servido á Liaño hace poco tiempo para asunto de sus dos opúsculos, con el objeto de advertir al mundo y á la Iglesia de tan gran peligro, y poner el oportuno remedio. El primero de estos males es la *hipertrofia del primado pontificio*, que aspira hoy (pág. 38) á absorber, á devorar al Episcopado, haciendo del Papa un monarca absoluto, á quien los Obispos presten una *obediencia jesuítica*, jamás conocida en los tiempos de la Iglesia.»

Para conjurar estos males, y prevenir el *inmenso peligro* en que nos hallamos de que los Obispos definan *la infali*bilidad papal, haciéndolo irremediable y perpetuo, el buen Liaño se apresuró á arrojar al público el primer opúsculo, titulado *La Iglesia de Dios y los Obispos*, en el cual, despues de revelar la *horrenda* desdicha de la Iglesia, y llorar y gemir inconsolable*mente*, se ocupa en catequizar á los Obispos, hablándoles de sus funciones y de sus deberes. Les recuerda que á ellos fue dada por Jesucristo la plenitud de la autoridad espiritual y de la potestad eclesiástica; que ellos, colocados alrededor de su Primado (el Papa), y con la cooperacion de sus hermanos, deben gobernar la Iglesia de Dios *con espíritu de perpetua y fraternal consulta*, y que por esto, sobre todo, son llamados á celebrar el Concilio ecuménico; pero deben, primero, gozar perfecta libertad de accion, libre de toda supremacía y sin ningun género de coaccion; segundo, cumplir perfectamente todas las obligaciones que son propias de los miembros del Concilio, y advierte que este perfecto

cumplimiento y esta perfecta libertad deben ser, no solo una realidad, sino tambien una evidencia resplandeciente á los ojos de todos, como el sol en pleno meridiano. Ademas el Concilio no tendria la asistencia del Espíritu Santo, y todos sus decretos serian *ipso facto* de inválida y de irremediable nulidad. Las principales obligaciones y la mision de los Obispos es juzgar en las cosas de fe, pues el privilegio de estos juicios pertenece á *toda la Iglesia reunida*, y es absolutamente intrasferible. Ningun Concilio ecuménico, por mas legítimo que sea, podria trasferir á la Cabeza ministerial de la Iglesia (el Papa) la infalibilidad dogmática, ni declarar que esta infalibilidad le pertenece (páginas 23 á 30). Despues de haber enseñado á los Obispos del Concilio lo que no deben ni pueden hacer, presenta Liaño una lista de las reformas que deben hacerse, segun él cree (páginas 35 á 39), sobre tantas y tan gravísimas materias de que el Concilio podria ocuparse sin empeñarse en definiciones dogmáticas, no solo inoportunas é inútiles, sino contrarias al Evangelio, como seria la de la infalibilidad papal.

La misma estravagancia de ideas y tristeza rabiosa de sentimientos reina en el segundo opúsculo, donde Liaño trata de combatir otro *mal* gravísimo de la Iglesia actual; esto es, «la novedad, dice él, introducida de quince años á esta parte de elevar á la dignidad de dogma meras opiniones de escuela.»

Liaño, sin embargo (¡quién lo creeria!) dice en el prefacio de su obra (pág. 6) que *con toda su alma y con toda la fibra de su corazon* se confiesa *hijo devoto de la Santa Iglesia católica*. Mas la incoherencia, las necedades, los depropósitos y las falsedades en que rebosan las cuarenta páginas de este librejo son tales, que escitarian

la risa, si no inspiraran indignacion y horror la impiedad y las blasfemias que se hallan á cada paso, especialmente contra el dogma tan venerado por la Iglesia de la Inmaculada Concepcion de María. Nosotros solo diremos para escusar al autor, que evidentemente tiene el cerebro trastornado, y que merece mas bien compasion como enfermo, que no ser condenado moralmente como reo. Cualquiera que lea este libro verá la estrañeza en las formas y la confusion babilónica de los pensamientos que en él reinan desde su principio hasta su fin, muy al contrario de la gravedad, órden y compostura con que suelen espresarse los escritores alemanes, y concluirá por convenir en la verdad de nuestro juicio, compadeciendo como nosotros al pobre Liaño.

131.—L'otto dicembre 1869, splendido trionfo della Chiesa cattolica a cagione del Concilio ecumenico.

El 8 de diciembre de 1869, espléndido triunfo de la Iglesia católica con motivo del Concilio ecuménico.—Instruccion pastoral de monseñor D'AVANZO.—Nápoles: tip. Marchesen, 1869.—En 8.°, de 59 páginas.

El Obispo de Calvi y Teano, Mons. D'Avanzo, al asistir al Concilio, publicó, bajo el título de *Instruccion pastoral*, un breve y profundo tratado teológico, que acaso no parecerá nuevo á los que hayan leido otra docta Pastoral del mismo Prelado, respecto á los errores y á las necesidades de nuestros tiempos. El objeto principal de esta es demostrar *la enseñanza de Dios* en la Iglesia. El ilustre Prelado recoge, por decirlo así, en un gran cuadro los actos solemnes de esta divina enseñanza, que tuvo orígen con la creacion del mundo y continuará hasta su fin. La primera leccion personal y esterna del Verbo creador fue dada á los progenitores inocentes, y

despues á los progenitores caidos; la tercera, á los Patriarcas, hasta Moisés; la cuarta, mas solemne, comienza en el Sinaí y continúa especialmente por medio de los Profetas. En la plenitud de los tiempos, el Verbo mismo viene á enseñar en persona. Debiendo volver al seno de su eterno Padre, funda la Iglesia, y en ella establece un público y universal *maestro*. Mas el reino de la verdad no es ya pacífico en este mundo; está hostilizado por la mentira, hija de aquel que es embustero y homicida desde el principio. *Pater mendacii, homicida ab initio*. En el gran cuadro de la historia intelectual del género humano, trazado en esta obrita teológica á la luz de la enseñanza divina, vienen á contrastar las tinieblas de la enseñanza de Satanás. Describe ordenadamente los atentados sucesivos de Satanás. Contra la verdad se combate, pero no se vence. Está el Verbo encarnado en la Iglesia docente, la cual es *columna et firmamentum veritatis*, y el triunfo es siempre de la Iglesia. Sus mas espléndidos triunfos emanaron de los Concilios, «y del mismo modo, añade, obtendrá el Concilio del Vaticano, cuya sola apertura es ya un triunfo anticipado.» Por esta razon el Obispo ha titulado á esta instruccion: *El 8 de diciembre de 1869, espléndido triunfo de la Iglesia católica con motivo del Concilio ecuménico.*

132.—La société devant le Concile, par l'abbé MARTINET, auteur de la **Solution de grands problemes.**

La sociedad ante el Concilio, por el abate MARTINET, autor de la *Solucion de grandes problemas.*—Paris: V. Palmé, 1869.—En 12.°, de 417 páginas.

El autor de este libro, que lo es tambien de otras obras de señaladísimo mérito, se ha dedicado á estudiar

á la luz de la verdad y de la fe los principales y mas esenciales elèmentos de la ciencia política. El fin de su trabajo es demostrar que solo aquella política que se funda en los principios del cristianismo puede ser guia de la sociedad humana para conducirla al fin que la es propio, y que, por el contrario, la política que desconoce aquellos grandes principios, ó prescinde de ellos, debe por necesidad afiliarse á la bandera del socialismo, que es la perversion de todo órden. Á esta consecuencia viene á parar el autor por medio de un análisis minucioso de las relaciones que existen entre algunas verdades capitales que conocemos, no solo por la revelacion, sino tambien por la misma razon natural y por los elementos que deben regular una sabia política. De aquí deduce que, ó la política adopta la norma de aquellas verdades de que la Iglesia es custodio é intérprete infalible é indivisible, ó recusa esta norma, separándose de la Iglesia y apartándose necesariamente de su fin. La celebracion del Concilio del Vaticano es un medio eficacísimo que nos ofrece la Providencia para guiar por el verdadero camino á la sociedad estraviada. Lo que hemos indicado no es sino el asunto de este libro; pues la materia que contiene, su desenvolvimiento, las soluciones que da á multiplicadas cuestiones sociales que forman como el término medio de la demostracion, no pueden esponerse en corto espacio. De un autor tan célebre como el abate Martinet, bien puede esperarse una rectitud inflexible en las doctrinas, y una maestría y facilidad singulares para resolver los mas arduos é intrincados problemas.

133.—Les doctrines romaines sur le libéralisme envisagées dans leur rapport avec le dogme chrétien et avec les besoins des societés modernes, par le P. H. Ramiere, de la Compagnie de Jésus.

Las doctrinas romanas sobre el liberalismo ante sus relaciones con el dogma cristiano y con las necesidades de las sociedades modernas, por el P. H. Ramiere, de la Compañía de Jesus.—París: Lecoffre.—En 8.°, de 336 páginas.

Hé aquí el principio del capítulo preliminar: «La proximidad del Concilio, destinado á robustecer mas la unidad doctrinal y disciplinaria de los miembros de la Iglesia, ha producido al principio el resultado de reavivar sus disensiones. Tal resultado puede causar afliccion, mas no maravilla. Es bien natural que en el momento en que un tribunal supremo está para pronunciar una sentencia infalible y definitiva, las partes esfuercen sus últimas conclusiones; es muy natural que entonces sea la lucha mas reñida, y tanto mas viva, cuanto mas próximo esté el momento del fallo. Por esto no debe admirar á nadie que, llegado este momento decisivo, se revelen las doctrinas y tendencias que hasta ahora se hallaban cubiertas bajo un cauteloso velo.»

134.—Il Concilio œcumenico di Vaticanil ed i cattolici liberali, per Fr. Lodovico di Castelplanio, minore osservante.

El Concilio ecuménico del Vaticano y los católicos liberales, por Fr. Luis de Castelplanio, menor observante.—Turin: tip. de Marietti, 1870.—Un volúmen en 16.°, de 67 páginas.

Entre las ediciones publicadas por el benemérito editor católico Pedro de G. Marietti, deben citarse dos de actualidad religiosa, que ha dado á luz casi al mismo tiempo. La primera es una traduccion italiana de la obrita del P. Knox, de que ya hemos hablado, y la se-

gunda es este librito del P. Castelplanio, que ahora anunciamos. No conocemos otro libro que en tan pocas páginas haya dicho tanto y tan bien respecto al liberalismo católico, y quisiéramos que fuese leido por todos los católico-liberales de España, y que se tradujese al castellano, al francés, al aleman y al inglés. En él encontramos la doctrina del teólogo, el raciocinio del filósofo, la gracia y la elegancia del literato, y el celo y la caridad del religioso.

135.—Collectio selectorum, auctorum quos ILLMUS. ET REVERENDISIMUS DD. FR. JOANNES TH. GHILARDI, **O. P. typis mandari curavit in commodiorem usum Sacri Vaticani Concilii Patrum, omnimodaque ecclesiasticæ disciplinæ cultorum.—** Monteregali: 1869.—E. J. Blanco, imprenta episcopal.—Un volúmen en 8.°, de 9 páginas.

Este librito no es solamente un programa, sino tambien un opúsculo bibliográfico, en que el docto y celoso Obispo de Mondovi da razon de doce obras escogidas, y ya impresas ó en prensa, para formar una pequeña biblioteca eclesiástica, oportunísima en la ocasion del Concilio.

136.—Acta et decreta SS. Conciliorum recentiorum.—Collectio Lacensis auctoribus presbyteris S. I. e domo B. V. sine labe concepta ad lacum Prospectus.

El célebre editor católico de Friburgo, de Brisgovia, Sr. Herder, publica el indicado prospecto ó programa de suscriciones, que puede hallarse tambien en Roma en casa del Sr. Spithoever. En él se da razon de esta importantísima coleccion, que se halla en prensa, y si no señalamos los precios, aun sin ellos, bastará citar el nombre del compilador y del editor para recomendarla.

137.—Che cosa e il giansenismo, ossia il giansenismo considerato nei suoi rapporti coll gallicanismo e col protestantismo.—Studii del sac. ANGELO TAGLIORETTI.

Qué es el jansenismo, ó sea el jansenismo considerado en sus relaciones con el galicanismo y con el protestantismo.—Estudio del sac. ANGELO TAGLIORETTI.—Milan: tip. de *El Observador Católico*, 1870.—Un tomo en 16.º, de 336 páginas.

El jansenismo es desde su orígen un sistema herético respecto á la doctrina de la gracia; mas despues que fue condenado por la Iglesia, vino á ser un sistema contra la autoridad de la Iglesia docente y del Papa: así que, puede decirse con De Maistre, que *las cinco proposiciones constituyen el pecadillo del jansenismo.* Como se deduce del título, el autor considera al jansenismo bajo dos aspectos; pero que tienen gran relacion con las cuestiones actuales relativas al Concilio y al Papa; *quoad obiectum*, *subiectum et modum infallibilitatis.* Habiéndonos ocupado ya de la primera edicion de esta obra, solo nos queda alabar y recomendar una vez mas esta segunda edicion, por el mayor mérito intrínseco que ha adquirido con rectificaciones y adiciones.

Deseamos que este libro sea conocido tambien en Inglaterra, especialmente por ciertos anglicanos de la *alta Iglesia*, los cuales oponen al magisterio de la Iglegia católica la interpretacion *privada* de la letra muerta de antiguos documentos. Para demostrar la oportunidad de este libro bastan las primeras palabras del capítulo primero: «El *sentido privado*, rebelde á la Iglesia en la interpretacion de la *Escritura*, es el error que constituye la esencia del protestantismo. El *sentido privado*, rebelde á la Iglesia en la interpretacion de los escritos, de las palabras, de la historia de la Iglesia misma, es el error que constituye la esencia del jansenismo. Dos elemen-

tos se deben buscar en los estravíos de esta secta: 1.°, el sentido privado protestante; 2.°, el sentido privado adoptado para disimular la irreverencia á la autoridad *viva* de la Iglesia con respecto á cualquier asunto que proceda de la Iglesia ó de su voz.» De hecho el autor, en el capítulo último, trata de persuadir, especialmente á los puseistas, notando una divergencia que hay entre ellos y los jansenistas modernos, y es que, mientras los puseistas han dado un paso del protestantismo á la Iglesia, estos lo dan de la Iglesia al protestantismo.

138.—Versioni dell'instruzione di Mons. Manning intorno al Concilio e all'infallibilità del Papa.

Traduccion de la instruccion de Mons. Manning respecto al Concilio y á la infalibilidad del Papa.—Tip. Manfredi.

El tratadito teológico del Arzobispo de Westminster, de que ya hemos hablado, es tan completo en cada una de sus partes, que cada una puede formar un pequeño opúsculo. Pero el editor napolitano, acomodándose á las circunstancias, tradujo y publicó separadamente, primero, el segundo capitulo *sobre la oportunidad de la definicion dogmática de la infalibilidad del Romano Pontífice;* despues, el apéndice *respecto á la obra de monseñor Maret;* y ahora ha publicado otros dos opúsculos: *La tradicion de la Iglesia con respecto á la infalibilidad del Romano Pontífice*, que es la traduccion del capítulo III de aquella docta instruccion, que en pocas páginas contiene la historia y el desenvolvimiento de esta doctrina; y, finalmente, la traduccion del cap. IV, titulado *Dos efectos indudables del Concilio;* esto es, que el Concilio resolverá la alternativa propuesta á la inteligencia humana, á saber, el racionalismo y la fe, y que demostrará á los gobiernos civiles del mundo cris-

tiano el inevitable porvenir que ellos mismos se preparan.

El editor V. Palmé ha publicado una completa traduccion francesa, en un tomito en 12.º, de 218 páginas.

139.—La liberté du Concile, par M. Louis Veuillot.
La libertad del Concilio.

140.—Défense de l'Eglise romaine contre les accusations du P. Gratry, par le R. P. D. Prosper Guéranger.
Defensa de la Iglesia contra las acusaciones de Gratry, etc.—En 8.º, de 40 páginas.

141.—Le Pape Honorius, lettre au P. Gratry, par J. Chantrel.
El Papa Honorio, etc.—Un tomo de 112 páginas.

142.—Les Fausses decretales, 2.ᵉ lettre au P. Gratry, par le même.
Las falsas decretales, etc.—Un tomo de 130 páginas.

143.—L'Infaillibilité, discours de Mons. Bertaud, prononcé à Rome, précédé d'une lettre de M. Louis Veuillot.
La Infalibilidad, etç.—En 18.º, de 36 páginas.

144.—La Question d'Honorius, lettre au P. Gratry, par Mons. Dechamps.
La Cuestion de Honorio, etc.—En 18.º, de 36 páginas.

145.—L'Infaillibilité, lettre à Mons. Dupanloup, par Mons. Dechamps.
La Infalibilidad, carta á Mons. Dupanloup, etc.—En 18.º, de 36 páginas.

146.—L'Infaillibilité du Pape, prouvée 1.º par les principes mêmes et le sentiment universel de l'Eglise gallicane; 2.º par la doctrine et la tradition de l'Eglise catholique; par le P. Muzzarelli.
La Infalibilidad del Papa, etc.—Un volúmen en 12.º

147.—La Monarchie pontificale, à propos du livre de Mons. Maret, par le T. R. P. Guéranger.
La Monarquía pontificia, etc.—Un tomo en 8.º, de 300 páginas.

148.—Opuscoli sul Giubbileo.
Opúsculos sobre el Jubileo.

El Arzobispo de Bari y de Canosa, Mons. Francisco Pedicini, ha publicado hace poco tiempo un importante

opúsculo, titulado: *Instruccion y plegarias para el Jubileo de* 1869, *con motivo del Concilio del Vaticano.* (Bari: tip. de Cannone.—Un volúmen en 16.°, de 40 páginas.) El sabio Prelado, en el primer capítulo de su obra, dividido en tres párrafos, da oportunas instrucciones: primero, á los párrocos, sobre el modo de disponer á los fieles para el Jubileo; segundo, á los confesores. sobre la facultad estraordinaria que tienen en dicho tiempo para absolver los pecados y las censuras, y para conmutar los votos; y tercero, á todos los fieles de sus diócesis, sobre los requisitos que necesitan para ganar el Jubileo.

En el segundo capítulo ha escrito algunas oraciones á Dios Padre, á nuestro Redentor Jesucristo, al Espíritu Santo, á María Santísima Inmaculada, y á los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo. Trata tambien de la visita de las iglesias para ganar la indulgencia plenaria. El libro es tan sencillo, instructivo y devoto, que ha tenido gran éxito en muchas ciudades de Italia, y tambien ha sido traducido á otros idiomas para la instruccion popular.

Tenemos la satisfaccion de anunciar otros opúsculos de verdadero mérito, escritos sobre el mismo asunto, y son los siguientes:

Avvertenze e pratiche divote proposte da MONS. A. MANARA *per l'acquisto del S. Giubbileo.*

Advertencias y prácticas devotas de MONS. A. MANARA *para ganar el Santo Jubileo.*—Bolonia: tip. Felsinea.—Un volúmen en 32.°, de 45 páginas.

Cenno didascalico-popolare in torno al Giubbileo in preparazione al Concilio ecumenico, con le pratiche

religiose per le visite delle chiese, per P. Cusmano Bernardino.

Coleccion didascálica-popular con motivo del Jubileo en preparacion al Concilio ecuménico, con las prácticas religiosas para la visita de las iglesias, por el P. Cusmano Bernardino.

Il Giubbileo pel Concilio Vaticano. Motivi e pratiche per ben acquistarlo.

Jubileo del Concilio del Vaticano. Medios y prácticas para ganarlo.—Milan.—Un volúmen en 32.º, de 32 páginas.

119.—Instruzione popolare sul Giubbileo del Concilio Vaticano. Lettere ad un giovanetto.

Instruccion popular sobre el Concilio del Vaticano. Cartas á un jóven.—Bolonia: imprenta Mareggiani.—Un volúmen en 32.º, de 32 páginas.

El ilustrado Director de las *Lecturas dominicales*, publicacion periódica de Bolonia, ha escrito y regalado á sus suscritores este hermoso librito, en el cual, bajo la forma de cartas á un jóven, da una instruccion popular acerca del Jubileo. Las cartas son doce, sencillas, elegantes é instructivas: describen el Jubileo hebráico, y muestran las ventajas del Jubileo cristiano; esponen la doctrina de las indulgencias, y añaden la diferencia entre la indulgencia plenaria y el Jubileo, por ciertos privilegios que aquella concede: describen el Jubileo ordinario del año santo, y el estraordinario como el del Concilio, y declaran la manera de aprovecharse de él. Esperamos que esta instruccion popular tendrá aceptacion, y dará mas á conocer *Las Lecturas dominicales*, aumentando el número de sus asociados.

Tambien la coleccion de las *Cartas católicas de Nápoles* han dado á luz un opúsculo titulado *El Jubileo de* 1869, y contiene la Carta apostólica del Padre Santo y la version, con algunas esplicaciones y prácticas de piedad.

Es de desear que tan piadosas *Lecturas*, publicadas bajo diferentes títulos en varias ciudades de Italia, tendrán bastante popularidad. «La utilidad de estos libritos la veis claramente (dice con razon á los suscritores el Director de la publicacion periódica boloñesa en el prefacio á la obrita que hemos anunciado). El verdadero católico, y mucho mas el sacerdote, los puede regalar siempre, y esparcirlos entre el pueblo. Si va á saludarle algun amigo; si va á paseo con algun jóven; si visita una escuela; si enseña la doctrina cristiana, puede dejar un recuerdo dando uno ó mas de estos libritos, que producirán frutos de bendicion.» Por una libra se pueden comprar en Bolonia, francos de porte, diez ejemplares de las *Cartas á un jóven sobre el Jubileo*, y el undécimo grátis.

150.—Sul sacro Concilio ecumenico, etc.
Sobre el sagrado Concilio ecuménico y sobre el santo Jubileo, con piadosos consejos á todas las personas deseosas de la salvacion eterna.—Rocca San Casciano: imprenta de Cappelli.—Un volúmen en 16.°, de 30 páginas.

Tambien este librito, lleno de verdadero sentimiento, se ha impreso para distribuirse gratuitamente.

151.—Sopra gli Esercizii spirituali di S. Ignazio e dil tora uso.—Ragionamento del P. Carlo Maria Curci, d. C. d. G., per ocasione del prossimo Concilio ecumenico, e del Giubbileo concesso nella durata di quello.—Roma: 1869.—Tip. dei fratelli Monaldi, via delle Rothege oscure, 25.
Sobre los ejercicios espirituales de San Ignacio con motivo del Con-

cilio, por el P. CURCI, de la Compañía de Jesus, etc.—Un volúmen en 8.°, de 64 páginas.

El nombre del ilustrado autor, el asunto que desarrolla, la ocasion de publicarlo, el destino del dinero que podrá producir la venta, bastan á recomendar altamente este libro á todos los italianos.

152.—Il Giubbileo, etc.
El Jubileo del Concilio del Vaticano.—Instrucciones y oraciones del P. Segundo Franco, de la Compañía de Jesus.—Turin: 56 páginas en 16.°

153.—Instruzioni, etc.
Instrucciones y oraciones para el Concilio del Vaticano y para ganar el Jubileo.—Verdesi: 50 páginas en 32.°

154.—Il Jubileo, etc.
El Jubileo para el Concilio del Vaticano.—Benevento: 36 páginas en 12.°

155.—Oraciones para ganar el Jubileo, por ANTONIO AMADORI.—Roma.

156.—Avis et practiques de devotion, etc.
Advertencias y ejercicios de devocion, propuestos por MONS. A. MANARA *para ganar el Jubileo.*—Bolonia: 45 páginas en 32.°

157.—Quelques mots familiers, etc.
Cuatro palabras familiares sobre el Jubileo, como preparacion al Concilio ecuménico, por el P. CUSMAN BERNARDINO.—Milan: Tercera edicion, 62 páginas en 16.°

158.—Le Jubilé du Concile Vatican.
El Jubileo del Concilio. Motivos y medios para ganarle.—En 32.°, de 32 páginas.

159.—Le Jubilé du Concile de l'Immaculée Conception, par l'abbé T. BOULANGE.—Paris, 1869.—En 16.°, de 36 páginas.

Es un hermoso librito francés (de que hemos hablado) sobre el Jubileo del Concilio de la Inmaculada. Está dividido en dos partes: *Instrucciones, ejercicios piadosos y plegarias.*

160.—El Jubileo de 1869.—Nápoles: direccion de las *Lecturas Católicas*: setiembre, 1869.—En 32.°, de 46 páginas.

Esta obrita contiene las últimas declaraciones de la Santa Sede que siguen á la edicion de mayo, y otras variedades.

161.—Instruzioni e preghiere per lucrare la Indulgenza plenaria del Santo Giubbileo.
Instrucciones y plegarias para alcanzar la Indulgencia plenaria del Santo Jubileo.—Florencia: imprenta de Manuelli, 1869.—En 16.°, de 48 páginas.

Este librito, escrito especialmente para Florencia, ademas de su instruccion y de una Carta Pastoral del Arzobispo, contiene algunas devotas plegarias para las prescritas visitas á la iglesia, y los actos de preparacion y de gracias para la confesion y comunion.

162.—Modo practico per lucrare l'indulgenza del Giubbileo e preghiere pel Concilio ecumenico, per cura del can. AGOSTINO BERTEU.
Modo práctico para alcanzar la indulgencia del Jubileo, y plegaria para el Concilio ecuménico, por el canónigo AGUSTIN BERTEU.—Turin: imprenta de Speirani, 1869.—En 32.°, de 16 páginas.

En pocas páginas hay algunos apuntes históricos y oportunas advertencias para el presente Jubileo, y devotas oraciones á la Santísima Trinidad, á María Vírgen y á San José.

163.—Il Concilio e il Giubbileo. Conversazioni.
El Concilio y el Jubileo. Conversaciones.—Savona, 1869.—En 32.°, de 32 páginas.

Este libro es la quinta obra de una sociedad que se ha encargado de la publicacion de buenos libros. Lleva este lema: «No consisten en pan todas las limosnas: di-

fundir una verdad, disipar un error es una bella caridad.» Esta obra contiene dos conversaciones sobre el Concilio y sobre el Jubileo.

164.—Il Jubileo. Catechismo, etc., per José Formisano.
El Jubileo. Catecismo entre un párroco y un feligrés, por monseñor José Formisano, Obispo de Nola: tercera edicion.—Nola: imprenta de Casoria, 1869.—En 16.°, de 48 páginas.

No vacilamos en decir que este catecismo es uno de los mas instructivos de cuantos hemos visto sobre el mismo asunto. En diversos párrafos se habla de cada una de las buenas obras y de las facultades del Jubileo; se declara lo concerniente á él, y se desvanecen las dudas de tal manera, que esta obrita será verdaderamente útil á los eclesiásticos y á los legos.

165.—Il Giubbileo del Concilio Vaticano.—Spiegazioni del P. A. D. R., capuccino dell'Umbria, con *Appendice.*
El Jubileo del Concilio del Vaticano.—Esplicaciones del P. A. D. R., capuchino de la Umbría, con *Apéndices.*—Perugia: imprenta de Santucci, 1869.—En 16.°, de 32 páginas.

Tambien este librito es un catecismo útil, en que el laborioso misionero, con breves esplicaciones, pone en claro el orígen y la oportunidad del Jubileo, y la doctrina católica de las indulgencias.

OPÚSCULOS PUBLICADOS EN ESPAÑA SOBRE EL JUBILEO DEL CONCILIO.

Ademas de las elocuentes y piadosas pastorales espedidas por los Obispos españoles con motivo del Jubileo del Concilio del Vaticano, se han publicado en Madrid, en Granada, en Sevilla, en Barcelona y otras ciudades multitud de opúsculos instructivos, para facilitar

á los fieles se aprovechen con fruto del tesoro de gracias que Su Santidad les abre. Es entre todas notable, por la eleccion y oportunidad de las materias dogmáticas que espone con la mayor claridad, por la correccion de estilo y por la fuerza de razon, el que ha publicado la Junta superior de la Asociacion de católicos en España. El libro tiene por título:

166.—El Jubileo concedido por Su Santidad Pio IX con ocasion del Concilio ecuménico de 1869, en sus relaciones con el dogma.

Hé aquí el índice de las materias: Introduccion. —Purgatorio. — Indulgencias.—Jubileo y Concilio.— Tiempo y condiciones para ganar el Jubileo.—Gracias que por el Jubileo se ofrecen.—Consultas á Roma y sus respuestas.—Modo de hacer las visitas para ganar el Jubileo.—Oraciones.

Pocos meses bastaron para agotar la primera edicion de 20,000 ejemplares, y hoy está próxima á agotarse la segunda, que se hizo de igual número.

La prensa católica recomendó este libro, que, aunque pequeño en volúmen, es de oro, y de tanto mayor precio cuanto mayor es el bien que ha hecho y el entusiasmo con que el público le ha recibido. El autor es un eclesiástico que ha consagrado toda su vida al estudio; un varon insigne, tan digno de admiracion por su ciencia, como de imitacion por sus virtudes. El libro es digno de tan esclarecido autor.

167.—Breve esplicacion del Jubileo Santo, concedido por Nuestro Santísimo Padre Pio IX, formada con arreglo á la Pastoral dada con este motivo por el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis (Granada) en 17 de julio de 1869.

Este librito contiene, ademas de la esplicacion de la Pastoral é instruccion para los confesores y fieles, lo si—

guiente: Práctica de las diligencias que podrán observarse para ganar este Jubileo.—Oracion primera y preparatoria.—Oraciones que pueden decirse en cada visita.—Ofrecimiento.—Oracion para ofrecer á Dios el ayuno.—Oracion para ofrecer á Dios la limosna.—Oracion y accion de gracias para el último dia.

Contiene además las aclaraciones hechas últimamente sobre el ayuno y visita de las iglesias.

CRÓNICAS DEL CONCILIO.

180.—Actes et histoires du Concile œcumenique qui s'ouvrira a Rome le 8 décembre 1869.

Actos é historias del Concilio ecuménico que se abrirá el 8 *de diciembre de* 1869.—Seis magníficos tomos en folio mayor.

Los grandes hechos de la historia, sobre todo de la historia sagrada, han producido siempre grandes obras artísticas. El hecho mas grande de la historia eclesiástica contemporánea es sin duda el Concilio que se celebra en San Pedro del Vaticano. No debe estrañar á nadie que, aun ántes de empezar su celebracion, ya piensen los grandes artistas en perpetuar su memoria con el pincel, con el buril ó con la escuadra. La tipografía moderna ha adquirido tal perfeccion, tanto por lo que es en sí misma, cuanto por los adornos con que se embellece, que bien puede ser enumerada entre las bellas artes; teniendo esta el mérito de reunir el concurso de las otras, con cuyos elementos va á erigir un monumento artístico digno del Concilio y digno de nuestro siglo. Cuanto pueda exigirse en una magnífica edicion, todo se ha escogido para la que anunciamos: el papel es el mas blanco, el mas compacto y consistente que producen las mejores fábricas francesas; los tipos

son escogidísimos, y hechos *ex profeso* con toda aquella variedad que permite la sencillez, sello indispensable del buen gusto. Para ilustrar la edicion se han adoptado todas las artes auxiliares de la tipografía, cuales son la xilografía, la litografía, la cromolitografía, la eliografía, la calcografía, á las que han ayudado otras artes, como la pintura y la fotografía. Estas galas tipográficas, que modernamente llamamos *ilustracion*, no serán utilizadas de un modo económico y pobre, sino con espléndida profusion, y notables ademas por la perfeccion de cada uno de los trabajos, que desempeñarán los mas afamados artistas de Paris. Todos contribuirán á formar una edicion que merecerá el primer lugar entre las ediciones mas notables de nuestro siglo.

Á la escelencia de los tipos corresponderán los trabajos literarios, tanto por la estension de los asuntos que se traten, como por la pureza de la doctrina, sinceramente católica, por la exactitud de las noticias que se incluyan en la obra, y por la elegancia y sencillez de su lenguaje. Las traducciones de los principales idiomas de Europa serán hechas por plumas hábiles, las cuales igualarán cada una al delicado lenguaje del original italiano. El principal objeto de la edicion tenderá á enseñar á todos los lectores, cualquiera que sea su clase, y especialmente á aquellos que conocen poco los estudios eclesiásticos, las principales noticias referentes á los Concilios anteriores, y las pertenecientes al Concilio del Vaticano. Los editores franceses, para dar al público una garantía, han querido que la composicion de cada tomo se haga en Roma por persona idónea, y solo la introduccion de la obra ha sido escrita por un autor francés, que inspirará plena confianza al lector católico mas escrupuloso.

Dicho esto en general acerca de las cualidades de la edicion, daremos ahora una ligera noticia acerca de cada uno de los tomos.

El primer tomo, despues de la introduccion escrita por el Sr. De Riancey (1), contendrá la biografía de Pio IX, ampliamente escrita por el profesor Massi; llevará el retrato del Sumo Pontífice, hecho espresamente para esta edicion, ejecutado por el fotógrafo D'Alessandri, en Roma, miniado cuidadosamente y reproducido en cromolitografía; contendrá ademas un autógrafo de Su Santidad. Diez y seis grandes láminas en cromolitografía representarán algunos de los principales hechos del pontificado de Pio IX, y serán copias de diez y seis acuarelas hechas para esta obra por el célebre pintor señor Marchi, artista apreciabilísimo en Roma para esta clase de pintura, en la que es una especialidad. Ademas contendrá este tomo veinte grabados en madera, que representarán otros tantos monumentos escogidos entre los mas notables con que la magnificencia de Pio IX ha embellecido á la Ciudad Santa.

El segundo tomo contendrá las biografías de todos los eminentísimos miembros actuales del Sacro Colegio de Cardenales de la Santa Iglesia: cada biografía irá acompañada de un gran retrato ejecutado en litografía, y de un autógrafo, tambien litográfico. Hemos visto ya algunos de estos retratos, y no tememos afirmar que tales litografías en nada se diferencian de las fotografías de que han sido copiadas, como no sea por una cierta morbidez de tintas y por la delicadeza del claro-oscuro.

El tercer tomo es rico de cromolitografías, las cua-

(1) Este ilustre escritor católico, al que es deudor el autor de esta Crónica de honrosas consideraciones, ha fallecido en Paris en el mes de marzo de 1870.

les son tambien notabilísimas. Este tomo está destinado á describir las fiestas y ceremonias religiosas que suelen celebrarse en Roma, y las que se celebren en el tiempo que dure el Concilio. La descripcion ritual es estensa, y se halla hecha por el abate Nicolás Marini, el cual en en este trabajo se ha atenido fielmente á los tratados mas famosos y á la práctica actual de la Iglesia Romana. Quince grandes láminas cromolitografiadas representan las quince principales ceremonias. Los originales que la cromolitografía reproducirá con fidelidad esquisita han sido pintados en acuarelas por el mismo citado pintor Marchi, el cual las ha copiado del natural y las ha acomodado, para que tengan la mayor precision histórica, á los recuerdos, costumbres y actitudes de las ceremonias pontificias. Cada una de estas láminas es una verdadera obra maestra, con las cuales puede formarse un Album de los ritos pontificios, que tanto desean conocer las personas que van á Roma.

El tomo cuarto se halla destinado á la historia del Concilio ecuménico, y está escrito por la elegante pluma del señor profesor Egisto Eccuci. Para ilustrar este tomo se han reproducido doce de los famosos frescos pintados por órden de Sixto V en la Biblioteca del Vaticano, y representan doce Concilios ecuménicos. Con ingenio y suma diligencia han sido trasladados al cristal por medio de la fotografía, y del cristal se trasladarán al papel por obra de la luz y el auxilio de la eliografía. Todo será obra de la luz, y es de notar que la luz material servirá para divulgar la memoria de esta solemnísima reunion de la cristiandad, que tanta luz de verdad sobrenatural y moral difundirá en el mundo. La primera reproduccion eliográfica que hemos examinado detenidamente nos ha causado admiracion por

su belleza y exactitud, que revela las escelencias de un arte que aun está en su infancia.

Ademas de estas láminas eliográficas, contendrá este tomo otras litografiadas que representan los retratos de algunos Pontífices ilustres que reunieron dichos Concilios, y de algunos santos doctores muy célebres que figuraron en ellos.

El tomo quinto contendrá las biografías de todos los Prelados que intervengan de hecho en el Concilio. Sus retratos se ofrecerán agrupados en un gran número de láminas litografiadas, y con los trajes de los Obispos de diferentes ritos, que se representarán fielmente en láminas cromolitografiadas.

El último tomo contendrá los actos del Concilio del Vaticano. Será ilustrado con láminas cromolitografiadas, en las que se representarán: la vista general del gran salon conciliar; otra durante la celebracion de una de las sesiones; todas las ceremonias especiales del Concilio, y los demas hechos que merezcan ser perpetuados en la memoria de las futuras generaciones.

Despues de esta descripcion, á nadie estrañará que los editores franceses se hallen muy animados en su empresa, que protege el Papa Pio IX, constante protector de las artes dedicadas al servicio de la Religion. Al efecto, ademas de haberles animado á esta egregia empresa en un Breve, les ha facultado para copiar y reproducir cuanto fuera necesario para ilustrar la edicion, ofreciendo condecoraciones á los artistas, y honrando con su nombre la lista de los suscritores.

Por nuestra parte, aplaudimos á cada uno de los que concibieron y ahora realizan con inmensos gastos esta esmerada publicacion. Hé aquí sus nombres, que consignamos para que sean conocidos de todos los católicos:

Director general de la empresa, el Sr. Víctor Froud, ya conocido en Francia por el *Gran panteon de los franceses contemporáneos mas ilustres*, obra que ha dirigido y terminado: de la estampacion de las láminas de todos géneros se ocupará el Sr. José Lemercier, cuyo vastísimo obrador de litografía es el mas nombrado de Europa: del despacho de la obra se ha encargado, en calidad de editor, el librero Abele Pilon.

Los trabajos, no solo están ya preparados, sino ejecutados en una gran parte. Las suscriciones podrán hacerse á la obra entera ó por repartos mensuales de dos ó cuatro entregas, ó por tomos, segun estos se vayan dando á luz. El precio de cada tomo, sin contar la encuadernacion, es 100 francos (400 rs.). Los tomos estarán divididos en diez distribuciones cada uno, de las que llevará una lámina en cromolitografía, á lo menos, ó cuatro retratos en papel china, con biografías y los autógrafos correspondientes, ó bien una lámina grabada ó litografiada, costando 10 francos. Toda la obra vendrá á costar 600 francos (2,400 rs.), precio relativamente económico, si se considera el tamaño y valor artístico de las láminas. Se admiten las suscriciones en Paris, dirigiéndose al Sr. Lemercier y compañía, rue de Seine, núm. 57, ó al Sr. Abele Pilon, rue de Fleurus, núm. 33.

169.—Gran publicacion religiosa de actualidad.—*El Concilio ecuménico de* 1869, ilustrado, obra que constará de cincuenta entregas.—**Lyon**: 17, rue d'Algerie.

Tenemos á la vista la primera entrega: consta de ocho páginas en 4.°, y tiene tres ilustraciones. Representa una á Pio IX; otra, un panorama de Roma, y la tercera es el interior de la Basílica Vaticana, incluyen-

do artículos relativos á estos grabados. Las cincuenta entregas costarán diez libras.

170.—Bulletin du Concile.
Boletin del Concilio.—Suplemento semanal al *Mensajero del Corazon de Jesus.*

Este Semanario se publica en Tolosa por entregas de 24 páginas en 12.° Tambien se admiten suscriciones en Roma, A. Befani, y en Turin, P. Marietti. Los que conocen el *Mensajero* y el nombre de su Director, P. Ramière, no tienen necesidad de otras recomendaciones.

171.—El Santo Concilio ecuménico: historia de esta augusta Asamblea: discursos, reseña de las sesiones, número y nombre de los Padres que toman parte en la misma, con cuantas noticias puedan ser de interes. Obra redactada, comentada, estensamente anotada y precedida de una disertacion preliminar, que trata de puntos de la mayor importancia, tales como de la gerarquía eclesiástica, doctrina católica sobre el Papa y su potestad, noticias de todos los Concilios ecuménicos, etc., por el presbítero D. Emilio Moreno Cebada, autor de la historia general de la Iglesia titulada *Siglos del Cristianismo*, á la que sirve de complemento.

La presente obra tiene por objeto reseñar, como se dice en los títulos, las sesiones que sucesivamente se verifiquen; dar conocimiento de las actas y demas documentos notables, de suerte que el lector poseerá una crónica exacta del Concilio, con las notas y comentarios que sean oportunos.

La obra pasará por la censura eclesiástica, no publicándose ninguna entrega sin que haya obtenido la aprobacion debida.

172.—El Concilio ecuménico, considerado en su naturaleza y en su orígen, en las causas de su convocacion, en los escritos, opiniones y documentos oficiales que le han precedido. Crónica ilustrada de los actos y ceremonias mas notables durante su celebracion: sesiones públicas, discursos, biografías y retratos. Decretos en latin y castellano; confirmacion de los mismos por el Papa: sus efectos en el órden dogmático, religioso, social y político, particularmente en lo que se refiere á España, por D. A. BRAVO Y TUDELA, abogado del ilustre colegio de Madrid, autor de la *Historia de la elocuencia cristiana*, de otras producciones religiosas, y Director de la *Gaceta Católica*.

173.—Periódicos y revistas publicados con motivo del Concilio.

La celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano ha sido inspiradora de la creacion de periódicos y revistas consagrados en todas las naciones á este gran acontecimiento y á todo cuanto á él se refiera.

Hé aquí una reseña de los mas importantes:

El Eco de Roma.—Con este mismo título se publican tres revistas: una en Francia, otra en Portugal y otra en Roma, pero escrita en español por el Sr. Tejado. Estas tres revistas están escritas en el mejor sentido católico.

La *Crónica del Concilio*, que *La Correspondencia de Roma* estracta de *La Civiltà Cattolica*, ha sido traducida é impresa en Quebec (Canadá), y acogida con gran aceptacion por las familias católicas.

En Alemania se han fundado dos nuevos periódicos con el fin esclusivo de tratar del Concilio, y de las materias y cuestiones que á él se refieren. Uno, el titulado *Das œkumenische Concil Stemmen aus Maria Laach.—Neue-Folge.* (El Concilio ecuménico; voces de María Laach.—Nueva serie.) Impreso en Friburgo, en Brisgovia, por Herder. Sus editores, Florian Riers y Cárlos de Weber, sacerdotes de la Compañía de Jesus, se han pro-

puesto defender y propagar en Alemania todo cuanto al Concilio se refiera, tomando sus noticias de buenas fuentes, y principalmente de *La Civiltà Cattolica.*

El segundo periódico que ha aparecido en Alemania sobre el Concilio, se imprime en Ratisbona, y se titula: *Das œkumenische Concil, vom jahve*, 1869.—*Periodische Blatter zur Mittheilung und Besprechung der Gegenstande, welche sich auf die neueste allgemeine Hirehenversammlung beziehen.* (El Concilio ecuménico del año 1869. Hojas periódicas para comunicar noticias y tratar cuestiones relativas al próximo Concilio universal.) La parte principal del primer número es un artículo estenso y docto sobre *El origen, fin é importancia de los Concilios universales en la Iglesia.* Despues del artículo doctrinal sigue la crónica de los hechos, y por último una revista de los escritos que se van publicando y del movimiento que se manifiesta respecto del Concilio.

The Vatican (El Vaticano).—Revista y noticias sobre el Concilio. Se publica en Lóndres por el editor de *The Tablet.*

L'Eco del Concilio ecumenico del Vaticano, periódico religioso, histórico-polémico, científico y literario. Se publica en Nápoles. Sus primeros números están dedicados al Concilio, y están escritos con espíritu católico y romano, no descuidándose la relacion de todas aquellas piadosas industrias y devociones que la piedad de los fieles ha hallado y va hallando cada dia para aumentar el fervor del pueblo cristiano y escitarle á concurrir, con socorros, oraciones y prácticas de piedad, al feliz éxito de tan grande obra.

Crónica del Concilio, publicada por *L' Unità Cattolica* de Turin.

Revista católica alemana del próximo Concilio. (Das œkumenische Concile vom jahre 1869.*)* Regensbourg, Fr. Pustet.—Esta Revista mensual, escrita en aleman, está consagrada á dar á conocer y discutir los hechos y las materias referentes al próximo Concilio ecuménico.

El Concilio ecuménico del Vaticano, publicado bajo la direccion de *Las Lecturas católicas*, de Bolonia.

El Concilio, Revista del Concilio ecuménico, bajo la direccion del Rdo. P. Chéry, de la Órden de Predicadores. Contiene artículos doctrinales sobre los Concilios, artículos históricos, la crónica del Concilio del Vaticano, y los demas actos y documentos oficiales del Sínodo.

Cronique du Concile.—La Revista del Mundo católico (Paris, 1869) ha abierto en sus columnas una seccion especial, que denomina *Crónica del Concilio.* Esta seccion lleva á su pie la ilustre firma de M. J. Chantrel.

174.—Revue des questions historiques.—Paris: enero 1869.

La ilustrada Revista trimestral de cuestiones históricas, en su número de enero insertó un artículo especial, que fue el primero de una serie sobre *las publicaciones conciliares*. En este artículo examina dos obras: primera, la del abate Guérin, *Les Conciles généraux et particuliers.* Nosotros nos limitaremos á hacer algunas insinuaciones de la obra del abate Guérin. Está escrita sobre el *Analyse des Conciles*, del Dr. Richard, ya compendiada, ya aumentada, mejorada muchas veces y corregida en el fondo, aunque, á juicio de la Revista, se atiene demasiado al autor primitivo, y no da cabida á trabajos mas recientes. Mas original es la obra del abate Guyot, dividida en tres partes: la primera, de

los Concilios de los primeros diez siglos; la segunda, de los Concilios, desde el siglo XI hasta el Concilio de Trento; la tercera, que es la mas completa, trata del Concilio Tridentino. La *Somma*, aunque histórica, es especialmente doctrinal hasta en la forma y disposicion de la obra; puesto que el autor no se atiene estrictamente al órden analítico y cronológico.

175.—Crónica religiosa *(Revue catholique)*.—**Lovaina: enero 1869.**

En enero empezó la nueva serie de la *Revue catholique*, de Lovaina, y con ella una coleccion de artículos bajo el título de *Cronique religieuse*. Esta crónica religiosa empieza con un cuadro sinóptico de los preparativos para el Concilio. El párrafo *Preparation du Concile* consta solo de siete páginas, pero escritas de mano maestra, y reuniendo en breves términos todo cuanto se ha dicho hasta ahora del Concilio. El Concilio es, por decirlo así, el alma de la crónica religiosa, y nada mas natural, toda vez que, gracias á este acontecimiento que dominará la crísis social y política de nuestra edad, va á tener lugar en el mundo católico un notable movimiento de concentracion hácia Roma. «Queremos, y este debe ser el espíritu de nuestras crónicas, dice, demostrar el poder que Roma ejerce sobre las inteligencias y los corazones; queremos trazar la secreta tendencia que germina en las almas al calor de la vida católica en su centro y en su esencia.» La Revista espera del Concilio, no solo una viva luz sobre las cuestiones puramente religiosas, sino las soluciones doctrinales de los problemas sociales.

176.—Crónica del Concilio en otros periódicos.

Goza el alma al oir que la prensa católica toma tanto

interes por el Concilio, al ver que los periódicos abren en sus columnas secciones especiales para ocuparse de él. El *Eco de Roma*, que se publica en Versalles, empezó su tarea á fines de noviembre, y en todos sus números consagra al Concilio el primer artículo. *La Correspondance de Rome*, que se publica en Roma, traduce la crónica de *La Civiltà Cattolica*, y ha tenido la feliz idea de insertarla en forma de folletin para que pueda encuadernarse separadamente. El nuevo *Tablet*, que es el primer periódico semanal de los católicos en Inglaterra, se ocupa del Concilio desde el principio, y ahora empieza á dar un suplemento con distinta numeracion. Tambien viene anunciada en correspondencias particulares la publicacion de un especial periódico mensual, que ha de ver la luz en Ratisbona, en la imprenta de Postet, y la de otro periódico en Holanda.

Algunos periódicos han querido traducir ó compendiar la crónica que *La Civiltà Cattolica* publica con el título general de *Cosi apettanti al futuro Concilio;* y aquella importante Revista, no solo está satisfecha de ello, sino tambien agradecida, con cuyo motivo aprueba y autoriza dichas traducciones y compendios. Únicamente hace notar que estas reproducciones no son completamente fieles.

Todos los periódicos católicos de ambos mundos han abierto en sus columnas, con el título de *Crónica del Concilio*, una seccion especial para comunicar á sus lectores los sucesos y marcha de esta sagrada Asamblea.

177.—Prese e versi per l'otto decembre.
Prosa y versos para el 8 de diciembre.

La inauguracion del Concilio, como debia esperarse, ha sido celebrada en prosa y verso, ya por escritores

particulares, ya por diversas Academias, como puede verse en muchos diarios católicos. Como muestra, anunciaremos un razonamiento de D. Camilo Zamboni, y una poesía italiana del caballero Barbér.

178.—Los fastos católicos del 8 de diciembre de 1869.—Razonamiento del párroco D. CAMILO ZAMBONI.—Bolonia: tip. de Mareggiani.—Un volúmen en 8.°, de 8 páginas.

179.—A la solemne inauguracion del Concilio ecuménico del Vaticano.—Homenage y votos del av. ANDREA, cab. Barberi.—Roma: tip. de Muñoz.—Un volúmen en 8.°, de 8 páginas.

El que quiera formar un concepto grandioso de lo que la elocuencia, la poesía y la música han hecho en Roma para celebrar aquel gran dia, lea el libro titulado:

180.—Solemne reunion de la pontificia Academia romana de la Inmaculada Concepcion de María Vírgen, en el gran templo de los Santos Doce Apóstoles, para celebrar el 8 de diciembre de 1869, cuando Pio IX P. M., bajo el Patrocinio de María, Vírgen Inmaculada, abrió el Concilio del Vaticano.—Roma: tip. de Siminberghi.—Un volúmen en 8.°, de 36 páginas.

En esta obra se esponen, despues de un escrito del Emmo. Cardenal Mónaco La Valleta, los argumentos de la poesía políglota de los socios, y se incluye el *oratorio* titulado *El Pontífice de la Inmaculada* (1), escrito por el profesor G. B. Tots.

---

(1) Tambien se han publicado unas poesías tituladas *Pio IX*, de los alumnos estudiantes de retórica del Seminario de Acquapendente, que con sus versos anunciaron la fiesta de la inauguracion del Concilio. Esta obra fue dedicada al Obispo Mons. Tocaccetti. Comienza con un verso latino: *Petrus Apostolus Romanorum Pontificum seriem et futuram Pii IX gloriam dixit ab Angelo*: allí se celebra el nombre de Pio *à pietate inditum;* se canta la Iglesia, el sepulcro de Pedro, el Pontífice de la Inmaculada, el Papa Rey, y especialmente Pio IX y la Inmaculada en el Concilio del Vaticano, y termina con las luchas y triunfos de la Iglesia. Aplaudimos á los jóvenes estudiantes y á su profesor canónico Vincenzo Pini.

181.—Una poesía italiana en versos sueltos, inspirada y sublime, del caballero MICHELE DE CHIARA, titulada *El Triunfo del Espíritu Santo en el Concilio del Vaticano.*—Nápoles: tip. Donnaromita, 7.

182.—Una poesía latina en fáciles exámetros del P. ALEJANDRO DE REGINA, capuchino.—Roma: tip. de las Bellas Artes.

183.—Una elegía catuliana, *Del Gran Concilio del Vaticano*, dedicada á Mons. Foccacetti, por el caballero JOSÉ ROSSI.—Faenza: tip. Conti.

184.—Una oda horaciana, titulada *En el gran Concilio del Vaticano*, dedicada á Pio IX por el canónigo JOSÉ MAINEZZI.—Alejandría: tip. Jacquemond.

185.—Nuevo epígrafe á la Inmaculada para impetrar su patrocinio al Concilio del Vaticano, escrito por la elegante pluma latina del profesor TOMÁS VALLANSI, y despues versificado elegantemente en octavas por el abate J. POGGI.—Génova: tip. del R. J. de Sordo-mudos.

186.—Dos afectuosas elegías, *Preces y votos al Espíritu Santo y á la Inmaculada*, del sacerdote bolonés VICENTE MIGNANI, sacadas del diario romano que se titula *La Vírgen.*

187.—Un himno, imitacion de Manzoni, titulado *La Infalibilidad del Papa*, de ANTONIO GIORGO, sacerdote vicentino.—Padua: tipografía del Seminario.

188.—Una oda francesa, *El Concilio ecuménico del Vaticano*, del canónigo L. CLEMENTE GERARD.—Aosta, en el Piamonte.

189.—Versos populares al Concilio ecuménico, dedicados á Mons. Mariotti, Obispo de Montefeltro, de PEDRO ROSSI.—Rímini: tip. Malvolti.

190.—Un noble himno de Mons. LUIS TRIPEPI, titulado *El Concilio ecuménico del Vaticano*, puesto en música por el abate NAZARENO ROSATI, y cantado por la juventud romana cuando Pio IX, con el Episcopado católico, inauguraba la esposicion cristiana en las termas de Diocleciano.—Roma: tip. Pallota.

191.—Dos composiciones musicales: *Gran himno con certado á tres voces con acompañamiento de piano forte*, dedicado al Episcopado católico.—*Poesía* de Mons. L. TRIPEPI, música del abate NAZARENO ROSATI: cap. cant. pont.—L. 5: casa del autor, via dell Arancio, 85.—*Cántico popular en honor de Nuestro Santísimo Padre el Papa*, solo y coro para una, dos ó tres voces y órgano á voluntad, por ALOYS KUNC.—Tolosa: casa del autor-editor, rue Mage,

88.—La edicion popular de este afectuoso cántico es verdaderamente popular: se vende á cinco céntimos.

192.—El prospecto de la Academia poliglota en treinta lenguas, y el himno de los alumnos de propaganda para la Epifanía.—Roma: tip. de la Propaganda.

193.—El prospecto de la Academia y la cantata que los alumnos del Colegio Pio-latino americano ofrecen al Emmo. Protector Cardenal Sacconi, y á los Arzobispos y Obispos de la América latina presentes en Roma con motivo del Concilio.—Roma: tipografía Guerra.

194.—Un artículo de G. Lomonaco, sacado de las *Flores católicas*, titulado *La apertura del Concilio del Vaticano, y la constitucion de una Academia napolitana de la juventud católica*, en que se da razon de la primera sesion de esta Academia.—Nápoles: oficina de *Las Flores católicas*.

195.—Tres elocuentes artículos y una bella poesía en lengua española, dedicada á Su Santidad, del colegio católico de Mérida del Yucatan, en Méjico, sacado de un libro que se titula: *Registro católico, publicacion estraordinaria del colegio católico de Mérida del Yucatan, con motivo de la solemnidad del* 8 *de diciembre de* 1869.—Mérida: imprenta del Iris.

196.—Un elegante librito de nobles inscripciones latinas, dictadas por el caballero abogado José Peruzzi, y reunidas bajo el siguiente título: *Pio IX Concilium Vaticanum in festo Virginis à concepta purissimæ anno MDCCCLXIX feliciter convocanti cum Pisani cives ad S. Euphrasiæ tantum opus sacris solemnibus auspicar. ... inscriptiones.*—Pisa: tip. Vagher.

A estos opúsculos literarios podríamos añadir muchos artículos descriptivos, publicados en los diarios religiosos, dirigidos especialmente á la imaginacion, para hacer concebir á los indiferentes la belleza y sublimidad del espectáculo religioso que ofrece en ciertos dias solemnes el Concilio del Vaticano. No pocas de estas descripciones, debidas á las piadosas imaginaciones de los fieles, están tomadas de los diarios religiosos, y han sido impresas despues separadamente. Citaremos, por ejemplo, una narracion popular de la fiesta de la

apertura del Concilio, estractada del periódico *La voz de María Inmaculada y protectora (Auxiliatrice)*, reimpresa para difundirla en el pueblo, en Roca de San Casiano, y un artículo del Obispo de Guastalla, titulado *El dia de la Epifanía* de 1870, tomado del periódico de Reggio (Emilia). *El Genio Católico*, el cual anuncia otro artículo, debido á la docta y elocuente pluma de monseñor Rota, titulado *El dia de la Purificacion de San Pedro.*

OBRAS PUBLICADAS EN ESPAÑA CON MOTIVO DEL CONCILIO.

Escaso, muy escaso ha sido en España el número de libros publicados con motivo del Concilio.

Desde el momento mismo en que se tuvo noticia de la Bula de convocacion, toda la prensa católica se apresuró á insertar íntegra, precedida ó seguida de notables artículos, que eran otras tantas manifestaciones entusiastas de la alegría con que era acogida esta inspiracion de Pio el Grande, y de las esperanzas que todos los escritores católicos abrigaban de que el Concilio seria fecundo en resultados favorables á la salvacion del mundo.

La prensa puramente política, es decir, la [illegible] descaradamente adversaria á la Iglesia, y la que, aunque afectando amor y veneracion, no la deja en libertad completa, esa prensa calló, y aparentó que no la interesaba mucho un suceso que era el mas importante del siglo.

Este silencio afectado no duró mucho, por desgracia, y cuando ya no pudo contenerse, dió salida á los reconcentrados odios, que es el medio con que el liberalismo revela su miedo. El lenguaje de la prensa liberal fue el de siempre. Falta de ciencia, habla; destituida de razo-

nes, insulta. No nos contaminemos, y pasemos adelante.

197.—Los artículos del Sr. Catalina.

Los primeros trabajos que aparecieron en la prensa liberal sobre el Concilio fueron los artículos publicados en el periódico moderado *El Diario Español*, que despues reprodujo íntegros en los últimos dias de julio de 1869 el escelente periódico católico *La Constancia*, cuya colaboracion nos honraba.

Estos artículos, aunque no firmados, fueron atribuidos al Sr. D. Severo Catalina, á la sazon ministro de Fomento, y que en efecto son suyos, segun afirma *La Civiltà Cattolica.*

«Estos artículos, dice esta Revista de Roma, son notables, no solo por el carácter y por las condiciones oficiales del autor, sino por las noticias especiales que contienen acerca de la asistencia personal de algunos soberanos de España á los Concilios, ó por medio de sus embajadores, así como por algunas noticias sobre la conclusion del Concilio de Trento, tomadas de la obra manuscrita é inédita del Obispo de Salamanca, D. Pedro Gonzalez de Mendoza, que intervino en el Concilio. Nadie tenia conocimiento del lugar donde existia esta obra, citada por algunos eruditos; pero apareció últimamente en la biblioteca del marques de la Romana, que fue comprada por el gobierno y se conservaba entonces en el ministerio de Fomento. En los artículos del señor Catalina se descubria claramente el deseo que animaba á la corte y al gobierno de tomar parte en el Concilio por medio de un embajador acreditado. Claramente lo espresa así al final del artículo tercero.»

Favorables al Concilio son las palabras del ministro

escritor; pero la caida del gobierno no nos ha permitido ver cuáles habrian sido las obras, y mucho menos si se definiera algo que fuera contrario al doctrinarismo. La esperiencia nos ha hecho ser muy cautos, y la conducta que el gobierno observó con el *Syllabus*, admitido con reservas y retenciones, justifican nuestros temores.

198.—El artículo del marques de Miraflores.

En la *Revista de Madrid*, núm. 70, tomo II, correspondiente al 15 de julio de 1869, publicó el marques de Miraflores un artículo reducido á dar noticias vulgares y comunes sobre los Concilios. Este trabajillo es tan ligero como todos los escritos, siempre poco voluminosos, de este autor, mas político, y con poca fortuna, que científico y literario con mucho menos.

199.—El folleto del Sr. Lorenzana.

«En mayo de 1868 apareció en un diario liberal, y reprodujo la *Revista de España*, un artículo muy significativo, no por su novedad, dice *La Civiltà Cattolica*, ni por su contenido, sino por la cualidad de su autor, por sus ídeas agresivas y por la triste impresion que causó en el ánimo de los católicos y en los periódicos religiosos. Este artículo llevaba por título *Un Concilio ecuménico en el siglo* XIX, y estaba suscrito por D. Juan Lorenzana, persona importante en el partido de la Union Liberal, gérmen *de la revolucion actual*, por cuya obra y gracia fue ministro de Estado.

»El autor, fundándose en algunos pasajes mal traducidos, como demostró el Sr. D. Manuel Bandera; presbítero (1), y en algunos actos del Pallavicini, aducidos

(1) *¿Por qué callar cuando tantos hablan contra el futuro Concilio?*—Opúsculo.—Madrid: 1868.

fuera de propósito, se burlaba del Padre Santo y del Concilio con sátira tan amarga, que, aunque falto de verdadera sal ática, no dejaba de ser irónico. El Sr. Lorenzana opinaba que el Concilio seria una Asamblea parlamentaria que daria al mundo los mismos espectáculos que dan los Parlamentos, y se alegraba, por otra parte, de que la Iglesia católica, valiéndose de este modo liberal y parlamentario, entrase en las vias del progreso. El autor prometió publicar otro artículo sobre el mismo argumento; pero la indignacion que el primero produjo entre los católicos, y las protestas á que dió lugar, y la refutacion y reprobacion de algunos Prelados y de todos los periódicos católicos, obligaron sin duda al autor á desistir de su propósito.»

Mas vale así, porque hay hombres que cuando hablan envenenan.

200.—El opúsculo de D. Manuel Bandera.

El presbítero D. Manuel Bandera publicó á fines de 1868 un opúsculo de unas cien páginas, titulado *¿Por qué callar cuando tantos hablan contra el futuro Concilio?* Si el epígrafe se referia á España, el título no era exacto, porque pocos eran, y aun acaso solo el Sr. Lorenzana, los que habian hablado contra el Concilio. Si se referia á otras naciones, podia ser algo mas exacto el título, aunque no eran muchas y poco conocidas las obras publicadas contra el Concilio. El presbítero señor Bandera se ocupa preferentemente de los artículos del Sr. Lorenzana; y como estos aparecian aprobados por la censura eclesiástica, segun se lee al final, el Sr. Bandera desciende á investigar la aprobacion de los artículos del Sr. Lorenzana hecha por el Ordinario. En efecto:

esta aprobacion se obtuvo, ó por sorpresa, ó por culpa del censor, que ó no supo ó no quiso descubrir la intriga. Algo se remedió el mal cuando, al reproducirse la obra del Sr. Lorenzana en la *Revista de España* en 15 de mayo, se omitió la aprobacion eclesiástica. «El opúsculo del Sr. Bandera, dice *La Civiltà Cattolica*, llena el objeto que se propuso, y rebate con brio y precision el artículo del Sr. Lorenzana, descubriendo las tergiversaciones voluntarias que ha cometido al citar el testo de Pallavicini; pero la confutacion se reduce á esto solo, sin pasar á esplicar la mente de los escritores citados, acerca de los cuales prometia el Sr. Lorenzana dar mas datos refutando los argumentos fundados en las palabras de San Gregorio Nacianceno.

901.—Aspiraciones de un teólogo rancio sobre el resultado del Concilio del Vaticano, y triunfo completo de la Iglesia y de su omnímodo predominio.—Madrid, 1869.—Folleto en 8.º de 151 páginas.

Tal es el título de este folleto, escrito por un autor ya conocido y muy estimado del público por sus escritos en defensa del catolicismo, y no menos por su santo celo y actividad infatigable en el desempeño del ministerio sacerdotal.

En la introduccion del presente opúsculo pinta un cuadro exactísimo del estado actual de la sociedad: «situacion, dice, que todos los estadistas conocen; pero que no todos tienen la ingenuidad de confesar, ni el valor de ocuparse de ella con el buen propósito de mejorarla. Todos los aceros entre unas potencias con otras se esgrimen únicamente para ventilar si esta provincia ha de ser tuya ó mia; todas las contiendas entre los príncipes y los que se dicen representantes de los pueblos

son sobre si tú, pueblo, me has de dar tanto ó cuanto, y si tú, gobierno, me has de permitir pensar, escribir, hablar y gritar como tres ó como cuatro. Empero, en buscar la raiz del malestar público, en investigar los medios de estirparla completamente y para siempre, nadie hay que verdaderamente se ocupe: en conjurar la tormenta deshecha que se nos viene encima, y cuyos primeros fragores nos atruenan ya los oidos, nadie piensa. Decimos mal: hay quien se ocupa con paternal desvelo de los gravísimos desastres de que la sociedad civil se ve inminentemente amenazada: hay un venerable Anciano, que es y que se le llama *Santo*, el cual, no por herencia ni por conquista, ni merced á cábalas tenebrosas, ni en virtud de sediciones y rebeldías, sino por libérrimo y unánime consentimiento de los legítimos electores, ocupa el Trono mas respetable del mundo; y este santísimo Anciano ha estendido sus ojos, cansados de llorar, sobre la faz de la tierra, y lejos de ver, como los ángeles de que habla el Profeta (Zac., I), que toda ella está pacífica, la ha visto toda en conmocion, hecha presa de las disensiones mas encendidas y de las luchas mas encarnizadas; y despues de haber alzado sus miradas hácia el Señor, de donde viene todo el auxilio, recordando la noble mision que le ha sido encomendada *de enseñar á todos*, ha querido hacer un esfuerzo supremo para salvar la sociedad civil del caos en que la tiene sumida el espíritu de tinieblas, atizador incansable de todas las malas pasiones. Á las tinieblas que por do quiera ha logrado difundir el príncipe de todas ellas, quiere el Anciano oponer los fulgores de Aquel que es la verdadera luz en el mundo. Este es el motivo y el objeto del próximo Concilio ecuménico. En plata: á los adormecidos príncipes y magnates que con gran calor

debaten cuestiones secundarias, desatendiendo el gravísimo peligro que corren, así sus personas como sus Estados, de ser víctimas de un socialismo de mal género, el Papa, con esa voz prepotente que Dios le ha dado, con esa autoridad superior á toda otra que ha recibido de Dios, les grita advirtiéndoles el peligro y mostrándoles la segura madriguera en donde pueden ponerse en salvo, así ellos como sus subordinados: á los plebeyos alucinados con falsas teorías, que buscan el bien en donde no han de hallar mas que abismos profundos de perdicion, les enseña las alturas de la dicha y del bienestar verdadero, en donde con poco trabajo, con suma seguridad, podrán hallar la felicidad por que suspiran. Y esta madriguera, estas alturas, no son otras que el gremio de la Iglesia católica con la pureza de su santa doctrina bien entendida y practicada con perfeccion. Esto es lo que el inmortal Pio IX se propone hacer ver á todas las gentes cuya enseñanza le está encomendada por Dios; para esto es el Concilio, cuyo acierto en todas sus resoluciones es incuestionable, pues ha de resolver bajo la inspiracion infalible del Espíritu Santo, segun lo enseña la fe católica.

»Mientras el Concilio se reune y delibera, cada uno es árbitro de desear sobre él lo que en su corazon creyere mas conveniente á los altos fines por que ha sido convocado; despues que el Concilio delibere y acuerde, todos estaremos obligados á acatar sus acuerdos y á creer que lo deliberado y acordado es lo único conveniente en el dia para la sociedad civil y cristiana.

»Los PP. del Concilio dirán, como dijeron los Apóstoles en la primera Asamblea que de esta clase celebraron: «Ha parecido al Espíritu Santo, y á nosotros, pues»tos por Él, para regir la Iglesia.» Y á lo que al Espí-

ritu Santo haya parecido, ¿quién osará poner reparos, ni aun hacer observaciones? Lo que al Espíritu Santo pareciese bien, ¿á quién podrá parecer mal?»

Entra despues en materia, y examinando en el párrafo primero la *índole del Concilio primero del Vaticano*, dice que debe ser «eminentemente reformador, toda vez que su objeto es volver á encarrilar la sociedad sobre los rails del Evangelio, de donde lastimosamente se ha sustraido, con grave daño de la humanidad, sobre la cual pesan grandes males y van á llover otros todavía mayores. El inmortal Pontífice que hoy ejerce el vicariato de Cristo sobre la tierra se propone, á juzgar por la Bula de convocacion, imprimir á la sociedad cristiana la forma saludable que quiso estampar en ella Jesucristo; y que, ó no ha llegado á producirse completamente, ó si se ha producido, ha sido despues adulterada y casi borrada por los malos tiempos. De aquí la índole reformadora que atribuimos al próximo Concilio, cuya accion restauradora deberá hacerse sentir sobre todas las clases sociales. Hay que reformar en primer lugar al clero, que, como todas las clases sociales, ha decaido en gran parte, hasta cierto punto sin culpa de sus individuos, de la santidad que debia profesar, y á la cual debia tender con todas sus fuerzas (1). Hay que

(1) »Decimos que la culpa de que el clero se halle hoy relajado y bastante distante de la perfeccion con que debia brillar es en gran parte de sus detractores, los libre-pensadores, porque han cercenado al clero los Seminarios, en donde debia haber sido piadosamente educado; le han quitado los monasterios y conventos, en donde podia haberse perfeccionado; le han privado de sus bienes, obligándole á buscar la subsistencia por medios que han debido distraerle de la oracion y del estudio; le han enajenado el amor y la veneracion de los pueblos, haciendo creer á estos que no tienen mayor enemigo que los curas; de donde han debido resultar para estos incomodidades, disgustos y temores que siempre perturban al ánimo aun mas tranquilo, y que les ha obligado con frecuencia á vestir como seglares, poniéndoles en grave peligro de vivir tambien como seglares.

reformar la clase de legos ó seglares, que, arrastrada por la corriente del siglo, se ha entibiado muy mucho en la fe cristiana, ó la ha olvidado por completo. Hay que reformar á los príncipes, que, celosos en demasía de su autoridad, propenden á estenderla sobre la peculiar de la Iglesia. Hay que reformar la clase popular ó plebeya, que difícilmente se resuelve á tolerar el yugo de la sujecion y obediencia, y las privaciones anejas á su condicion. Hay que reformar la civilizacion del dia, que tiene mucho de anticristiana y antisocial, por mas que no le falten encomiadores que la pongan sobre las nubes, mientras que ella lleva irremisiblemente á los pueblos á un estado de perturbacion que no puede tener igual sino allá abajo, en el infierno. Hay que reformar á los pobres; hay que reformar á los ricos; hay que reformar los templos; hay que reformar los espectáculos; hay que reformarlo todo, porque todo está viciado y todo dista mucho de ser tal como debia de ser cristianamente considerado. Afortunadamente, la Iglesia católica tiene un criterio infalible para juzgar de todas estas cosas y conocer las reformas que en todas ellas se necesitan. Este criterio le componen las divinas Escrituras y la tradicion; y tanto en aquellas como en esta, se hallan, cuando menos en embrion, todas las reformas enunciadas. Mas: casi todas las reformas hoy necesarias han sido ya el objeto de las determinaciones de la Iglesia en los siglos anteriores; pero la fuerza de los tiempos ha podido mas que la buena voluntad de la Iglesia, y las reformas por ella decretadas, ó no se han podido llevar á efecto, ó, si se han llevado, no ha sido con la energía y perseverancia que hacia falta. Así han llegado á ser hoy doblemente necesarias.»

En el segundo párrafo, *reforma del clero*, declara

que «el Papa es el único en el mundo que no necesita de reforma,» y desea que se aumente en todo lo posible la consideracion que merece. «Se le ha considerado, dice, generalmente como Cabeza visible de la Iglesia, y cual Rey temporal de sus reducidísimos Estados: y lo que de Él se dice en las sagradas Escrituras, da pie para pensar que es bastante mas que todo eso;» y espone las razones en que se funda en argumentos muy atendibles con que prueba los siguientes artículos:

1.° Orígen divino del Sumo Pontificado, motivos de su institucion, y límites en general que se opusieron á su autoridad.

2.° Reino temporal de Jesucristo.

3.° Reino temporal de San Pedro.

4.° La suprema potestad espiritual no puede llenar bien su cometido, ordinariamente hablando, sin reunir ademas la autoridad civil, bien se ejerza esta por la misma persona, bien por otra ú otras que aun en lo civil y puramente temporal le estén de algun modo subordinadas.

5.° La sana razon y la historia están de acuerdo para probar que entró en los designios de la Providencia el que ambas potestades, la espiritual y la temporal, residan en una misma persona.

6.° El estado actual de la sociedad hace creer que no está lejos la época en que el Soberano Pontífice entre en el goce completo de todo el poder que, como Vicario de Jesucristo, le corresponde.

7.° La teocracia pontificia, ó sea la alta intervencion en el gobierno temporal de todas las naciones cristianas, es convenientísimo, por no decir indispensable, en el estado á que ha llegado la desconfianza entre los pueblos y sus soberanos.

8.° Rápida ojeada acerca del uso que los Romanos Pontífices han hecho de esta autoridad temporal sobre todos los Estados católicos.

9.° Opinion del Teólogo Rancio sobre el resultado de la presente crísis.

10. Poder temporal de los Papas en los Estados llamados *de la Iglesia.*

El autor pasa despues á esponer sus ideas sobre *la reforma de los seglares*, y lo hace en los términos siguientes:

«Los seglares se hallan, por lo comun, tan tibios en la fe, que casi casi parece haber llegado aquella época anunciada por Jesucristo á sus discípulos, cuando les preguntaba: «Cuando venga el Hijo del Hombre, ¿creeis »que ha de encontrar fe en la tierra?» (Luc., XVIII, 8.) Por eso hemos dicho poco há que la mision del clero hoy es poco menos trabajosa que la de los varones apostólicos de los primeros tiempos del cristianismo. Sin embargo, el clero no ha de olvidar que es la luz del mundo, la sal de la tierra, y que no hay tinieblas tan densas que no se disipen con la mucha luz, ni comida tan insípida que no tome sabor con la sal. Ya hemos dicho que nuestras aspiraciones serian volver á aquellos tiempos en que los fieles no tenian mas que un solo corazon, y este lo depositaban á los pies de los Apóstoles. Verdad es que para eso era necesario que pudiéramos decir como estos á los cojos: *Surge, et ambula.* «Levántate, y »echa á andar;» pero esto y mucho mas conseguiríamos de Dios si nuestra pobreza de espíritu fuera tal, que pudiéramos con verdad decir como los Apóstoles: *Argentum et aurum non est mihi.* Y volvemos á lo que ya hemos apuntado; á saber: que la reforma de los seglares ha de ser una consecuencia de la del clero.

»Los príncipes no deben considerarse sino como los primeros y mas obedientes hijos de la Iglesia, renunciando á todos los derechos y preeminencias que concedieron los Sumos Pontífices á sus antecesores, y que ya hoy, en vez de ser útiles, la esperiencia acredita que son perjudiciales. Aun en las cosas temporales depongan mucho de su fausto y de su ostentacion, que no sientan bien con aquellas palabras de Jesucristo: «El »que sea el primero entre vosotros, hágase como el me»nor.» Con la práctica de esta santa humildad se conciliarán el amor y el respeto de sus subordinados. La misma humildad respectivamente deben practicar los magnates y ricos de todas clases, no olvidando la necesidad que tienen de atender con el sobrante de sus bienes al sostenimiento de los pobres. Esta conducta amortiguará los odios envenenados que hoy abriga la clase menesterosa contra los que viven en la abundancia. Así, aspiramos á que en el Concilio del Vaticano se tomen medidas sobre esto, marcando á los ricos la parte de utilidades y productos que deben destinar al sostenimiento de los pobres, restableciendo, si fuese preciso, el diezmo ú otra prestacion equivalente. El sostenimiento del culto y de los ministros, comenzando por el Papa y acabando por el último monago, debe estar igualmente á cargo de los seglares, contribuyendo cada uno de estos con una parte proporcionada á sus haberes: aspiramos tambien á que el Concilio providencie sobre esto, principalmente para el caso muy probable en que los gobiernos que todavía continúan sosteniendo el culto, dejen de hacerlo.

»Tambien á la clase pobre han de alcanzar las reformas, que no es la que menos necesidad tiene de ellas. Á esta clase de gente hay que imbuirla bien en la es-

peranza de la otra vida, en donde recibirán la compensacion por los bienes de que aquí carecen, siempre que sepan soportar esta carestía con humildad y resignacion. Aspiramos á que, en bien de la clase proletaria, se dé algun decreto añadiendo, á la obligacion de oir misa en los dias festivos, la de asistir á la predicacion del Santo Evangelio hecha por los Obispos y curas párrocos. Quisiéramos que para los dolientes de enfermedades agudas se fijase la obligacion de recibir los Santos Sacramentos lo mas tardar al cuarto dia de hacer cama, insistiendo en otras disposiciones que sobre esto mismo han emanado de la santa Madre Iglesia. Las ventajas que una disposicion de esta clase reportaria á los enfermos y á sus familias, están al alcance de todos. Quisiéramos ver alejada de los templos la música profana, mas propia para fomentar la sensualidad que para elevar el alma á Dios. Quisiéramos se prohibiese á los fieles, con severas penas, la lectura de escritos que no estén aprobados por el Prelado, y la asistencia á espectáculos que no tengan á su favor, cuando menos, la tolerancia espresa del mismo. Quisiéramos que la obligacion de confesar y comulgar volviese á estrecharse para los fieles, como lo ha estado en otro tiempo, á las tres Pascuas del año. Quisiéramos se obligase á los fieles á que antes de entablar ningun litigio en los tribunales seglares, procuraran la composicion delante del cura párroco ó en el tribunal del Obispo; y tambien á legar en todos los testamentos alguna cosa á los pobres ó iglesia de la parroquia. Estas son nuestras principales aspiraciones respecto de la clase seglar. Para aumentar en los fieles la devocion á la Santísima Vírgen, y conseguir de este modo mas fácilmente las reformas enunciadas, quisiéramos tambien se declarase dogma de fe su Asuncion gloriosa

en cuerpo y alma á los cielos. No dudamos que esto entre en la mente de Su Santidad; así al menos nos lo hacen pensar aquellas palabras de la Bula INEFFABILIS DEUS: *ea omnia peragere, quæ adhuc in Ecclesiæ votis esse poterant, ut Beatissimæ Virginis honor augeretur*. El que piense en el fruto que ha causado la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion, no podrá menos de desear con el Teólogo Rancio que tambien sea dogma de fe la Asuncion.»

El opúsculo concluye con el siguiente párrafo sobre la civilizacion del dia:

«Poco diremos sobre esto; todo lo que quisiéramos que el Concilio del Vaticano estatuyese sobre esta tan debatida materia, ya está determinado en el *Syllabus*, al cual nos adherimos con toda nuestra alma y con todo nuestro corazon. Hemos escrito todo un libro (1) con el objeto de probar que casi todas las máximas de la civilizacion moderna son contrarias al espíritu de Jesucristo, que nos manda buscar en primer lugar el reino de Dios y su justicia, y vivir violentándonos y reprimiendo nuestras pasiones; siendo, por el contrario, la tendencia, por no decir el objeto, de la civilizacion del dia buscar ante todas cosas los bienes materiales, los goces de la vida presente con toda la anchura posible, y no mirar el alma y el reino de Dios sino como una añadidura. Así es que la civilizacion moderna es incompatible con el cristianismo verdadero: y no es sino una cosa muy lógica que este haya ido desenterrándose de las naciones á medida que aquella las ha ido invadiendo. La sociedad civil acabará probablemente por hacerse atea en su totalidad, si el Concilio no pone mano en esto

(1) »*La Civilizacion del dia juzgada con arreglo á las divinas Escrituras.*

y trata de impedir los progresos de tan malhadada civilizacion.

»Réstanos esponer la última de nuestras aspiraciones, reducida á que el Señor conceda á nuestro Santísimo Padre el consuelo de ver terminado el Concilio y de aprobar sus decretos; á los Padres el regreso próspero y tranquilo á sus respectivas diócesis, y á los fieles la docilidad necesaria para acatar como disposiciones dictadas por el Espíritu de Dios todos los acuerdos del santo Concilio del Vaticano.»

Á esto solo añadiremos: *Fiat, fiat.*

302.—Traduccion de la carta del Sr. Obispo de Orleans sobre el Concilio ecuménico.

Varias son las traducciones al español de este opúsculo del Sr. Obispo de Orleans, que han reproducido los *Boletines eclesiásticos* de algunas diócesis. La mejor y mas correcta es la que hizo el gran canonista C. R. F., y es la que con su autorizacion va al frente de esta Crónica.

303.—Traduccion del folleto de Baümstarck.

Se han hecho dos traducciones: hemos aceptado la que creemos mejor, y la hemos reproducido en esta Crónica, tomo II.

304.—El Concilio ecuménico y la Europa oficial, por el señor Obispo de la Habana.—Habana: imprenta militar, 1869.—Un tomo de 139 páginas.

La causa y el fin del presente opúsculo están espresados por el autor en las siguientes palabras que ha puesto como prólogo:

«Hace un año que, hallándonos en Madrid, leimos en el papel público intitulado *La Época* un artículo,

cuyo encabezamiento era: *Un Concilio ecuménico en el siglo* XIX. Firmábalo un publicista (1) reputado por hombre de notoria habilidad para manejar la pluma entre oscuridades nebulosas, y despedir tiros sin ruido, ó, para decir la verdad como ella es, para esconder el sentido de la sentencia entre mil repliegues sombríos, entre los cuales, al desenvolverlos, se encuentran hacinadas saetas llenas de hiel y de ponzoña. Decíanse en ese artículo cosas tan bien aderezadas y compuestas para zaherir á la Iglesia, y habíanse ido diseminando frases tan bien condimentadas con las ideas del parlamentarismo moderno, con las doctrinas de la representacion popular, y con esas palabras altisonantes de *Congreso*, de *Senado*, de *pido la palabra*, de *no hay palabra*, salpicadas despues con la pimienta venenosa del *sedentarismo de la Iglesia*, del *entrar la Iglesia en el progreso*, de llamar á los Obispos á *representar á sus pueblos*, de *mallas intrincadas del pujante romanismo que iban á romperse*, y de otras frases de sal-pimienta, que no pudimos concluir la lectura del artículo sin comprender que su autor pertenecia á esa escuela moderna que se ha propuesto derribar el principio de autoridad poniéndolo en caricatura. Sabido es que hubo un hombre á quien le dió la manía, hace cien años, de llamarse *filósofo*, el cual escogió por arma de sus hazañas antireligiosas el dolo, la hipocresía, la risa y el sarcasmo.

»No nos pudimos contener al ver cómo se trataba á los Papas y á la Santa Sede. Comprendimos que habia tendencias muy malignas y espíritu muy volteriano en aquello de *gran parlamento de la Iglesia*, reunion en

(1) El Sr. Lorenzana, ministro que fue de la revolucion de 1868.

congreso de los generales del ejército de Roma, é instalacion del Senado de los *próceres eclesiásticos* con que se designaba la reunion de los Obispos para el Concilio. El espíritu del autor contra la Iglesia católica iba desenvolviéndose mas en otras frases, menos altisonantes por cierto, pero mas venenosas. «La Silla romana, de»cia el autor, siguió la marcha de los gobiernos mun»danos, que concentraron en sí la autoridad. Los Obis»pos, como jefes de provincia en lo eclesiástico, estaban, »á no dudarlo, en la posesion de esa vida exuberante »que se veia en las provincias; pero los Obispos iban »tambien *encontrándose de cada vez mas envueltos y* »*constriñidos por las sutiles é intrincadas mallas del* »*pujante romanismo.*»

»Mas corrosivo es el veneno cuando el autor, haciéndose proteo de todos los hombres del progreso, y quejándose con ellos de que Roma estaba siempre estacionaria, de que no admitia el principio de representacion ni entraba en las vias de la civilizacion, se reviste de repente de entusiasmo, y grita á sus amigos diciéndoles: *Hagamos alto: Roma ha dicho:* CONCILIO ECUMÉNICO; *Roma se despierta de su letargo, y viene á incorporarse para seguir el gran movimiento.* No tarda mucho el autor en descubrir su pensamiento: el autor dice que *ya es tiempo de aplicar una templada y suave limitacion á las omnímodas atribuciones de la Silla romana por medio de la intervencion prudente de la Iglesia congregada*, pues no habia que temer que esto *habia de introducir la discordia y la separacion de las tribus del pueblo escogido.* Qué plan se propusiera el autor en escribir tanta frase envenenada, seria difícil adivinar, por ser realmente el escrito bastante oscuro; pero en esto anduvo claro, diciendo estas palabras: *El*

movimiento se inició. Ahora es preciso halagar mucho á esa señora del mundo, como hicieron nuestros mayores con esas monarquías que vienen debilitándose desde el 89, *á fuerza de tanta destreza como han tenido aquellos en pintar á Reyes y á pueblos eras de felicidad y edades de oro que iban á venir.*

»Sentimos un dolor profundo cuando leimos tanta diatriba contra la Iglesia: nos fue muy doloroso el ver que escritores que se gloriaban de católicos, y aun mendigaban la aprobacion de la autoridad eclesiástica, y se gloriaban de tenerla, aunque hubiese sido subrepticia, como luego lo supimos, fuesen los que tomasen la iniciativa para atacar á la Iglesia en su constitucion divina. Tambien nos fue sensible que un escritor que ha merecido el nombre de *razonador frio*, se distrajese tanto en su escrito, que se metiese á catedrático de historia á lo poético y romántico, pues al describir los antiguos Concilios, dice que la autoridad de los Papas fue limitada y coartada en ellos, y que allí se vió una cosa parecida á aquello de las Asambleas de los barones con su Rey, á quien decian: *Nos, que cada uno valemos tanto como vos, y todos juntos mucho mas que vos.* Sentimos toda esa pena, porque aun no habia hablado el Vicario de Cristo, y ya se queria levantar una cruzada contra él, cruzada que el autor mismo califica de *impía*, pues él mismo confiesa que *sus mayores* son los que han derribado las monarquías, engañando á Reyes y pueblos con los principios del célebre año 89 del siglo pasado.

»Como el Sumo Pontífice no habia hablado, no debia tampoco hablar ningun Obispo; así es que suplicamos á los señores redactores de *El Pensamiento Español* que se sirviesen permitirnos insertar en tan apreciable pe-

riódico algunos artículos, sin que llevasen nuestro nombre, aunque nó fuese mas que para destruir las malas impresiones que podria causar la lectura del artículo publicado en *La Época*, y para que su autor tuviese entendido que, por solapado que presentase su ataque á la Iglesia, se le escapaba, sin quererlo, el espíritu malo que encerraba, y daba á conocer claramente que lejos de ser él amigo del Concilio, como pretendia hacer creer, se veia que le tenia mucho miedo, y eso que todavía no se habia publicado la Bula de convocacion. Esos artículos aparecieron del 2 al 9 de junio, habiéndolos escrito sin tener libro alguno, ni aun siquiera alguna historia á la mano, y no pudimos decir en ellos sino cosas muy generales, sin compulsar hechos con documentos.

»Hoy dia, despues de haber hablado el Vicario de Cristo, y cuando ya solo faltan seis meses para la reunion de la venerable Asamblea, queremos dar ampliacion á lo que dijimos hace un año, y por eso escribimos este opúsculo, aunque no sea mas que para dar á nuestro corazon, rodeado de mil objetos que pudieran envolverlo en un crespon enlutado, una espansion de júbilo, trasladándose á la contemplacion de la Asamblea mas venerable que ha habido en el mundo desde hace trescientos cinco años, ya que quizás el cielo no nos concederá la gracia de sentarnos en el último puesto, cual nos corresponde, entre nuestros venerables hermanos los Obispos del orbe católico.

»Se presentarán en este escrito las causas en general que hacen necesaria la celebracion de este Concilio. Nos abstendremos de hablar, por motivos de conveniencia, sobre algunas necesidades particulares, muy aprémiantes por cierto; pero satisfaremos esa exigencia de

nuestra razon muy pronto, publicando en tiempos mas oportunos un tratadito sobre una Bula de Alejandro VI y sobre sus comentarios doctrinales y legales.

Este opúsculo contiene las siguientes materias: El Concilio y sus hostilizadores.—Necesidad de un Concilio general.—La filosofía y el Concilio.—La política del mundo y el Concilio.—Los poderes humanos en presencia del Concilio.—Las costumbres.—Conclusion.

El desempeño de la obra corresponde á la dignidad eclesiástica de su autor.

Al final de la obra, y como apéndice, se han reproducido los artículos publicados en los primeros dias de junio de 1868 en *El Pensamiento Español*, contra uno que dió á luz *La Época*, titulado *Un Concilio ecuménico en el siglo* XIX, por el Sr. Lorenzana, que ya dejamos analizado.

205.—El liberalismo católico y el Concilio.—Cartas al señor conde de Montalembert, por D. Antonio Ortiz Urruela.—Sevilla: imprenta y librería de D. Antonio Izquierdo, 1869.—Un volúmen en 8.°, de 201 páginas.

Seguramente á ninguno de nuestros lectores damos noticia alguna con decirles que anda por el mundo una cierta cosa que se llama *liberalismo católico*. Qué cosa sea esta cosa, ni es muy fácil esplicarlo en pocas líneas, ni conveniente que nosotros lo hagamos de soslayo y como por casualidad. Bástenos decir que el opúsculo aquí anunciado se escribió para refutar uno de los varios programas que en estos últimos tiempos han salido á luz, engendrados por la escuela, ó secta, ó lo que fuere, llamada *de católico-liberales*.

Y fue el caso que unos cuantos señores, reunidos en Coblenza, concibieron antojo de hacer como que temian

grandemente: 1.°, que el Concilio del Vaticano durase poco; 2.°, que declarase por aclamacion la infalibilidad del Papa; 3.°, que confirmara, definiéndolas, las proposiciones del *Syllabus;* y 4.°, que elevara á dogma de fe la doctrina católica relativa al misterio de la Asuncion de la Santísima Vírgen María. Acuitados y medrosicos de todos estos horrores, los comensales de Coblenza dirigieron una esposicion al Rdo. Sr. Obispo de Tréveris, rogándole que interpusiera su autoridad é influjo: 1.°, para que el Concilio dure mucho; 2.°, para que no defina dogmas; 3.°, para que en vez de eso se dedique á conciliar á la Iglesia con el espíritu del siglo, y la civilizacion moderna, y el progreso, etc.; 3.°, para que al efecto disponga el Concilio la manera de que los *seglares* sean admitidos á tomar parte en el gobierno *eclesiástico* de sus localidades; 5.°, para que suprima el *Índice de libros prohibidos*, que allá, al parecer de los esponentes, es un gran obstáculo á la libertad del pensamiento y al progreso de las ciencias, y á todo lo demas que ya sabe ó presume el curioso lector.

Los autores de esta esposicion se hallaban sin duda de buen humor el dia que la hicieron, y á eso atribuimos nosotros el chiste con que la acompañan, diciendo que les habia sido inspirada por su amor y sumision á la Iglesia católica.

Pero lo que ya se hace demasiado fuerte para chiste, es que el señor conde de Montalembert, respondiendo á la cortesía de los esponentes, que le enviaron una copia de su engendro, les escribiese cartas en que, despues de decirles que está muy enfermo, y que presiente su fin próximo, y que por lo mismo puede formar juicio de los hombres y de las cosas con aquella calma é imparcialidad propias del lecho de la muerte, les declara que le

parece nada menos que *admirable* la dichosa esposicion, y que le ha *enternecido*, y que en ella no encuentra *falta alguna*, ni en la sustancia, ni en la forma, y que firmaria gustoso *cada línea de ella*, y que felicita á sus autores por haber «sido los primeros en hacer una demostracion tan completamente en armonía con la actitud de los católicos franceses en tiempos pasados; actitud á la cual deben, en la primera mitad de este siglo XIX, el honor de ser los principales defensores de la libertad religiosa en el continente.»

Tales son los documentos del proceso que el Sr. Ortiz Urruela se encarga de sustanciar en su opúsculo, uno de los mas nutridos de sana y sobre todo oportuna doctrina que se han publicado con carácter polémico acerca del Concilio. Este escrito, como todos los que están pensados con dialéctica rigurosa, y desempeñados con gran erudicion, no se presta fácilmente á resúmen; pero en cambio ofrecen la ventaja de que basta conocer el índice de materias en él tratadas, para ver cómo el autor las ventila y las resuelve. Por eso nosotros creemos hacer cosa útil reproduciendo literalmente el sumario de cada una de las cartas que constituyen esta preciosa obrilla, seguros de que para los que ya la conozcan será aquella reproduccion una especie de *memorandum* de las gravísimas cuestiones aquí examinadas, y de sus respectivas soluciones, y para los que no la conozcan será un despertador que los ponga en camino de estudiar aquellas cuestiones mismas, y sobre todo de conocer su gran importancia y el vínculo estrecho que las liga con los mas temerosos problemas planteados hoy en las mas altas esferas de la vida moral contemporánea.

Hé aquí el sumario:

CARTA PRIMERA. *Introduccion.*—Motivo de escribir-

se estas cartas.—Resúmen hecho por *The Tablet* (semanario católico inglés) de la esposicion de unos señores seglares de Coblenza al Obispo de Tréveris.—Carta del conde de Montalembert adhiriéndose completamente á esa esposicion, conforme al testo auténtico que publica *L'Univers*.—En esta carta todo es reprensible.—El liberalismo católico puede ser mas funesto á la Religion que las herejías declaradas.—Actitud dramática en que se coloca el conde de Montalembert para escribir su carta.—Su enfermedad es una cosa natural y ordinaria.—Los católicos le compadecen en sus trabajos.—Manías francesas.—La de Chateaubriand por hablar de su muerte.—Cuál es el mejor modo de morir.—Es falso que los franceses hayan sido los principales defensores de la libertad religiosa en la primera mitad del siglo XIX.—O'Connell fue el verdadero y gran defensor de la libertad religiosa en este siglo.—El conde de Montalembert se calla acerca de él en su última carta.—Qué habria juzgado O'Connell de la esposicion de Coblenza.

CARTA SEGUNDA. *Sobre la duracion del Concilio.*—El miedo domina á los enemigos de la Religion cuando se trata del Concilio.—Contradicciones en que incurren con este motivo.—Absurda pretension de los autores de la esposicion de Coblenza de arrogarse el derecho de imponer condiciones á la Iglesia sobre el Concilio.—Quién tiene mejor criterio para calcular la probable duracion del Concilio.—Por qué quieren los enemigos de la Iglesia que dure mucho.—Es una suposicion infundada, injusta, ofensiva á los Obispos, é injuriosa á la Santa Sede, la de que habrá una presion para que el Concilio dure poco.—Ninguno tiene interes en Roma por que el Concilio sea breve.—Lo que debieran hacer los amigos del conde de Montalembert, en vez de lo que han hecho.

CARTA TERCERA. *Sobre la infalibilidad del Papa.*—Es una mera hipótesis que el Concilio se haya de ocupar de este punto.—Es infundada la alarma que con tal motivo aparentan tener los autores de la esposicion de Coblenza.—Se comprende esa alarma en los sectarios y cismáticos, mas no en los católicos.—Estado de la cuestion de derecho sobre la infalibilidad del Papa.—Estado de la cuestion de hecho.—Verdad, legitimidad y conveniencia de esta definicion, si se tratara de hacerla en el Concilio.—Si seria un daño ó un provecho que con motivo de esa definicion se quitaran la máscara con que ahora se disfrazan los jansenistas ocultos, los regalistas y ciertos católico-liberales.—Los protestantes y la infalibilidad del Papa.—Si los regalistas pudieran precipitar á los Reyes y á los pueblos en el cisma por la definicion de la infalibilidad.—La infalibilidad del Papa y los católico-liberales.

CARTA CUARTA. *El Syllabus y el Concilio.*—Es un absurdo pensar que el *Syllabus* necesita la confirmacion de los Obispos, como suponen los autores de la esposicion de Coblenza.—Si el *Syllabus* necesitara esa confirmacion, ya la tendria, porque todos los Obispos le han aceptado.—Siempre que se trata del *Syllabus*, los Obispos no pueden menos, no de confirmarlo, sino de conformarse con él.—El *Syllabus* defiende la verdadera libertad religiosa.—La esposicion de Coblenza, atacando el *Syllabus*, ataca esa libertad.—Contradicciones del conde de Montalembert.

CARTA QUINTA. *Sobre la definicion de nuevos dogmas en el próximo Concilio.*—Solamente el Papa y los Obispos son de derecho los jueces sobre la oportunidad ó necesidad de definir los dogmas.—Los legos no pueden erigirse en mentores del Concilio.—Necesidad y utili-

dad de las definiciones dogmáticas.—Del misterio de la Asuncion de María.—Inconveniencia de la actitud en que, respecto á su definicion dogmática, se coloca el conde de Montalembert en su triple posicion de católico, de francés y de moribundo.—Examínanse las objeciones que pudieran hacerse contra esta definicion dogmática.—Si dificultaria la conversion de los protestantes.—Tres clases de protestantes.—En la primera, que es la mas docta y respetable, esta definicion facilitaria las conversiones.—De la oposicion de la segunda clase no debe cuidarse la Iglesia, así como tampoco de la oposicion de los incrédulos.—Toda tentativa de conciliacion con estos es vana y peligrosa.—La devocion á la Santísima Vírgen será un medio eficaz para convertir á la masa del pueblo protestante.—Confírmase esta proposicion con el ejemplo de lo sucedido con los albigenses.—Utilidad de esta definicion para conocer á los herejes é incrédulos disfrazados.—Á los católico-liberales les sobra la mitad de su nombre, si son enemigos de las glorias de María.—Congruencias de esta definicion.—Cómo ella heriria al panteismo.—Cómo heriria al materialismo. —Los católico-liberales confutados con sus propios principios.—La escritura y la tradicion sobre este misterio.

Carta sesta. *Sobre si es posible poner en armonía el catolicismo con el progreso actual y con el espíritu moderno.*—Qué es lo que algunos entienden por progreso.—El progreso puramente material no es bastante al hombre.—Situacion en que ese progreso ha puesto á Inglaterra.—Ignorancia, embrutecimiento y corrupcion de las clases populares en aquel pais.—Lo mismo, por idéntica causa, está sucediendo en otras naciones.—La Iglesia no es enemiga del adelantamiento de las cien-

cias y de las artes; al contrario, las ha favorecido y alentado.—Si el progreso es la negacion de la fe y la indiferencia ú hostilidad á la moral, la Iglesia no puede ponerse en armonía con él.—Jesucristo no vino á conquistar el mundo por medio de transacciones.—No dió á sus Apóstoles la mision de *conciliar* su doctrina con el espíritu del mundo que, aunque antiquísimo, es el que muchos llaman hoy *espíritu moderno.*—Jesucristo ordenó á sus Apóstoles que antes se dejasen sacrificar que transigir con ese espíritu.—Los mismos partidarios del llamado *progreso actual* no pueden entenderse entre sí.—¿Cómo, pues, pudiera la Iglesia ponerse en armonía con ellos?—La Iglesia debe custodiar la fe, y el *espíritu moderno* la rechaza.—Ni aun sobre los preceptos del decálogo están acordes entre sí los partidarios del *progreso actual.*—Caida del P. Jacinto.—Advertencia respetuosa al conde de Montalembert.

CARTA SÉTIMA. *Sobre si es lícito, posible y conveniente dar á los seglares parte en el gobierno de la Iglesia.*—Cómo despues de haber acusado los legos á los clérigos de mezclarse en el gobierno del Estado, ahora se propone que los legos se mezclen en el gobierno de la Iglesia.—Injusticia de aquella acusacion y absurdo de esta proposicion.—Esta pretension no es nueva.—La han tenido los regalistas.—Tribunal de la monarquía de Sicilia y sacrilegios que manda ejecutar.—Funestos resultados para los Reyes de su ingerencia en los negocios eclesiásticos.—En último resultado, la inmistion de los legos en el gobierno eclesiástico favoreceria al cesarismo.—Si es posible el cesarismo, y en qué consiste. —El cesarismo es inminente por los mismos escesos de la revolucion.—Cómo se van mas fácilmente los Reyes constitucionales que los absolutos.—Si el pueblo no pue-

de gobernarse á sí mismo en lo político, mucho menos puede gobernarse en lo religioso.—Acceder á la solicitud de Coblenza seria convertir el catolicismo en una república federal, con ruina de la fe, de la moral y de la disciplina.—Disposiciones canónicas á que se opone en esta parte la esposicion de Coblenza.—¿Qué sucederia si se diera á los seglares la facultad de enseñar en la Iglesia, como consecuencia de su llamamiento á participar en el gobierno espiritual de cada localidad?

Carta octava. *Sobre la libertad de pensar y la abolicion del «Index librorum prohibitorum.»*—Ilusion que causan ciertas palabras.—¿Qué cosa es la *libertad de pensar?*—La mayor parte de los que se entusiasman al oir esa palabra no saben lo que significa.—Distincion entre la libertad de *hecho* y la libertad de *derecho.*—Absurdos que resultarian de practicar la libertad de pensar *de hecho.*—La libertad absoluta de pensar no existe ni puede existir *de derecho* en las ciencias y en las artes.—Mucho menos puede existir en materia de religion.—Atacar el Índice de los libros prohibidos, es atacar al Concilio de Trento, que le mandó formar.—Necesidad de impedir la propagacion de las malas doctrinas.—Su influjo en las revoluciones.—La prohibicion de malas lecturas es de derecho divino, natural y positivo.—Cómo y con qué condiciones se da en Roma la licencia para leer libros prohibidos.—Veneno contenido en la esposicion de Coblenza.

Carta novena. Contiene un *Epílogo* de todas las anteriores, y se termina con la punzante observacion de que todos los enemigos, no ya solo de la Iglesia católica, sino de toda religion, de toda moral y de todo órden, hayan aplaudido y encomiado la esposicion de Coblenza y la carta del señor conde de Montalembert, á

quien, juntamente con el ilustre autor del presente opúsculo, deseamos restablecimiento de su salud, si le conviene; y si Dios le llamare á juicio, que le halle digno en todo de alcanzar la recompensa de los indudables y meritorios servicios que ha prestado á la causa de la verdadera fe en los tiempos felices, y aun gloriosos, de su ya dilatada carrera. *(Eco de Roma.)*

206.—De infallibilitatis Ecclesiæ extensione, thesis quasdam et quæstiones theologorum judicio subjicit.—G. G. WARD, D. PH.—Editio nova hispana accuratissime recognita et aucta.—Pallanticæ, 1869.—Edicion española.

El ilustrado y celoso presbítero D. Antolin de la Riva ha publicado en Palencia, perfectamente corregido y aumentado, el escelente opúsculo cuyo título encabeza estas líneas. Entre los diferentes trabajos que diariamente ven la luz pública, pocos habrá tan interesantes en las circunstancias actuales como el presente, y que se recomienden mas á las personas que se dedican á los estudios eclesiásticos.

El error, siempre inconstante y mudable en sus formas, ha dejado en la actualidad de atacar directa y principalmente los dogmas revelados que constituyen el símbolo de las creencias religiosas, para hacerlo mas libremente y con mayor eficacia en cuestiones, al parecer, filosóficas, físicas, políticas ó históricas; pero tan estrechamente ligadas con la revelacion, que, admitidas aquellas, es indispensable el desechar esta.

¿Cómo, en efecto, admitir la soberanía absoluta de la razon y su competencia esclusiva para determinar los deberes religiosos y morales del hombre? ¿Cómo admitir la libertad absoluta de conciencia, de culto, del pensamiento, la moral independiente, etc., etc., y

creer á la vez en la existencia de una revelacion divina que ha enseñado al hombre las verdades que debe creer, los deberes que tiene que cumplir, el único culto que puede dar á Dios, leyes anteriores y superiores á él que no puede traspasar, y que está, desde que nace, obligado á cumplir? Preciso es ser ciego, ú obstinarse en cerrar los ojos á la luz, para no ver el estrechísimo é íntimo enlace que hay entre algunas teorías filosóficas, políticas y sociales, y la existencia misma de la revelacion.

Comprendiendo bien esto la Iglesia, maestra infalible y fiel depositaria de la verdad, no ha podido menos, en cumplimiento de su santa mision, de llamar la atencion de sus hijos sobre tan trascendentales errores, y al efecto los ha condenado repetidas veces, y particularmente en las Encíclicas *Mirari vos*, de Gregorio XVI; *Quanta cura*, de Pio IX, y en el *Syllabus* publicado con esta, comprensivo de los principales errores de los presentes tiempos.

Pero el error, que jamás llega hasta sus últimas con secuencias, dando en ello una prueba de su impotencia y debilidad, pretende no obstante armonizar la profesion de ciertas teorías modernas con las verdades reveladas, y de ahí la existencia de muchos que se precian de católicos y de hijos sumisos de la Iglesia, y que profesan, sin embargo, doctrinas y principios que esta ha condenado y condena. Por mas que pretendan justificarla, semejante conducta es inconsecuente é injustificable.

La Providencia ha hecho que todo el Episcopado católico esté en tan perfecto acuerdo con el Romano Pontífice, acate y reciba con tanta prontitud y espontaneidad sus juicios doctrinales, que ya es imposible autori-

zar la no sumision á las decisiones doctrinales de la Santa Sede con las teorías galicanas de la necesidad del consentimiento de la Iglesia para que aquellas sean infalibles, pues es por de mas notorio á todos, y existe una prueba tan elocuente de ello en el mensaje dirigido á Su Santidad por todos los Obispos reunidos en Roma con ocasion del Centenario de San Pedro, que la Iglesia docente enseña unánimemente lo mismo que enseña el Romano Pontífice.

Mas, en defecto de las doctrinas galicanas, los católicos que profesan los errores recientemente condenados por la Santa Sede, y que bajo ningun aspecto quieren renunciar á ellos, sostienen la teoría de que la Iglesia únicamente es infalible en la enseñanza de doctrinas directa y esclusivamente teológicas, no en la de las demas, que aun cuando se relacionen directamente con aquellas, tienen un carácter científico, político ó literario, y que por tanto sus decisiones en estas materias no obligan en conciencia. Las consecuencias que de esta teoría se deducen son por de mas perniciosas, y harto nos las hace sentir la esperiencia diaria: con ella el error podria socavar impunemente los fundamentos de la fe y de la moral, sin que la Iglesia pudiera oponerle el dique de su infalibilidad doctrinal; y habiendo dado Dios á la Iglesia la mision de conservar incólume el depósito de la revelacion, la habria dejado sin los medios necesarios para cumplirla.

Por lamentables que sean en sí las consecuencias de esta teoría, lo son todavía mucho mas, si se tiene en cuenta que es profesada especialmente en España por muchos católicos que, confiados en ella, militan de hecho en el campo de los enemigos irreconciliables de nuestra fe. Es, por consiguiente, de grande oportuni-

dad y de necesidad suma hacer conocer los verdaderos límites y alcance de la infalibilidad doctrinal de la Iglesia, á fin de que los católicos que quieran continuar siéndolo se convenzan cada vez mas de la imposibilidad en que están de profesar ciertas doctrinas modernas, y que es absurdo querer amalgamar algunas teorías muy en boga con las enseñanzas de la fe.

Tal es el objeto que se ha propuesto el doctor Ward en su opúsculo *De infallibilitatis Ecclesiæ extensione.* Dirigiéndose en él á los teólogos católicos, no ha tenido necesidad de hacer grandes elucubraciones para lograr cumplidamente su objeto. Ha creido bastante esponer brevemente los principios comunes en la materia y admitidos como ciertos por todos los teólogos, aun los galicanos; y como consecuencia de un rigor lógico incontrastable, ha deducido diez y siete importantísimas tésis en que resume las cuestiones que pueden suscitarse sobre la infalibilidad de la Iglesia, tanto acerca de las materias á que se estiende, como acerca de la forma en que pueden dictarse verdaderas definiciones doctrinales con el carácter de infalibles. Entre otras teorías, son muy importantes la VII y la XVI, en que asienta que la Encíclica *Mirari vos,* y el *Syllabus* unido á la Encíclica *Quanta cura*, son verdaderas definiciones *ex cathedra*, y como tales, infalibles y obligatorias en conciencia para todos los católicos.

Bastan las consideraciones indicadas para comprender toda la importancia y oportunidad del libro del doctor Ward, que, publicado recientemente en Lóndres, ha sido reimpreso ya en Roma y en Paris. *El Pensamiento Español* se complace tanto mas en su publicacion, cuanto que en dicho opúsculo están demostradas con rigor teológico, y por un ministro protestante con–

vertido, hijo de la libre Albion, las mismas doctrinas que tantas veces hemos sustentado en nuestras columnas, y que nos han valido de algunos que se llaman *católicos* las calificaciones de *exagerados* y *estremados* en nuestros juicios.

Debemos añadir, en justa alabanza del Sr. La Riva, que ha cedido generosamente á Su Santidad para los gastos del Concilio el producto de la venta del precitado opúsculo (1).

207.—El Concilio, obra escrita en francés por Mons. Segur, traducida libremente al castellano por M. García Rodriguez Perez.

Este precioso folleto, de 96 páginas, trata con la maestría y claridad propias del insigne Mons. Segur, de todo lo que un católico necesita saber acerca de la naturaleza y carácter de los Concilios, de las razones que han movido á Pio IX á convocarlo en nuestros dias, y de las materias que probablemente han de tratarse allí. Concluye con un apéndice sobre los diferentes Concilios ecuménicos que se han celebrado desde los Apóstoles.

La traduccion está hecha con el particular esmero de que ha dado ya diversas muestras el Sr. García Rodrigo.

208.—El Sol del Vaticano.

Es una oda que el Sr. D. Luis de Montalvo y Jardin ha publicado en celebridad del nuevo Concilio ecuménico. Esta composicion abunda en pensamientos sublimes, delicados conceptos, y una versificacion digna del objeto de este escrito. Recomendamos su lectura con el

---

(1) *La Regeneracion.*

mayor gusto, y felicitamos á su autor por tan notable trabajo.

909.—El celibato en el futuro Concilio.

Este es el título de un folleto que acaba de publicar D. Julio Lorente y Peñafort, en que á su modo, á su manera, y con sofismas y argumentos cien veces refutados, combate el celibato eclesiástico. Le anunció y recomendó *La Correspondencia.* El papel que hace la recomendacion y el elogio es el mejor barómetro del peso del papel elogiado.

El análisis crítico anterior de las obras escritas en diferentes idiomas en pro y en contra del Concilio, y con motivo de su celebracion, comprende todo lo publicado y de que ha dado cuenta *La Civiltà Cattolica* hasta el dia 21 de marzo de 1870, en que entra en prensa el presente pliego.

Si aparecieren otras obras y juicios críticos importantes, se publicarán en un *Apéndice* al final de la presente CRÓNICA.

DESCRIPCION DEL VATICANO.

Etimologia y origenes del Vaticano.

Segun Aulo Gelio, los romanos daban el nombre de *Vaticano (Vaticanus)* al monte que se estiende mas allá del Tíber, enfrente del monte Aventino, porque

allí en tiempo de los antiguos latinos daba sus oráculos un dios indígena llamado *Vaticanus*.

Segun otros autores, la palabra *Vaticano* se deriva de *Vaticinium*, profecía, ó de *Vates*, Profeta, porque en las faldas de estos montes apartados se reunian en los tiempos primitivos, y principalmente en la época en que las pasiones de los romanos estaban mas desarrolladas, los magos de Tracia y de Tesalia, y los sacerdotes de los dioses ocultos, cuyos oráculos eran solicitados con mas ansiedad que los de todos los templos de Roma.

«Sea de esto lo que quiera, dice N. Alejandro Guizant, es lo cierto que desde tiempo inmemorial el respeto y la confianza de los pueblos han honrado esta montaña, de donde mas tarde debian difundirse sobre el mundo rescatado los oráculos de la fe, las decisiones supremas de la ciencia, las bendiciones y los anatemas; todo lo que constituye, en fin, una autoridad moral, soberana é infalible.»

Satanás habia tomado posesion de este lugar, y le habia manchado con todas las infamias de la magia.

El circo de Neron, así como los célebres jardines en que el tirano se paseaba de noche entre dos filas de cristianos revestidos de resina y encendidos por la cabeza, se estendia al pie de esta montaña. Allí fue donde se verificó la crucifixion de San Pedro, con los brazos estendidos hácia la tierra, como si el cuerpo del mártir hubiera querido tomar posesion de Roma, aun en tiempo del mismo Neron. En una catacumba abierta en esta colina fue depositado el cuerpo del primer Vicario de Jesucristo.

«El 29 de junio del año 66, dice el conde Julio Dandolo, los dos Apóstoles Pedro y Pablo fueron arrastra-

dos por la via Ostia al lugar en que existe hoy una capilla que lleva su nombre. Al llegar á la cima del monte Janículo, vieron la cruz que estaba preparada para Pedro, como judío, el cual pidió y obtuvo ser crucificado con la cabeza abajo. El Príncipe de los Apóstoles espiró bendiciendo al Señor. Pablo fue conducido mas lejos, hasta las aguas Salvianas, valle fresco y frondoso, á tres millas de la puerta, y en cuyo lugar se le cortó la cabeza por su cualidad de ciudadano romano.»

Lucina sepultó el cuerpo del Apóstol en el lugar en que, gracias á la munificencia de esta Santa, está hoy erigida la Basílica de Ostia. El Vaticano ha inmortalizado el lugar en que fueron exhumados los despojos mortales del Príncipe de los Apótoles.

La tumba del pobre pescador de Galilea fue desde entonces el centro religioso é intelectual del mundo.

Sobre esa tumba gloriosa se edificó la iglesia de San Pedro del Vaticano, y á su lado la morada ó palacio de los sucesores de Pedro; prueba material, prueba escrita en la piedra de que San Pedro era considerado por los Apóstoles como su Jefe y como el Vicario de Jesucristo.

La Iglesia de San Pedro y el palacio de los Papas á ella unido reciben el nombre comun de *Vaticano.* Todo lo que se refiere al centro del catolicismo, á la Ciudad Santa, á la capital del mundo cristiano, al sepulcro de San Pedro, á la residencia de los Papas, ha sido siempre interesante, no solo bajo el aspecto religioso, sino bajo el artístico y literario. Hoy que el Vaticano es tesoro del arte y de la ciencia; hoy que en él está reunida la Iglesia docente; hoy que en el Vaticano se celebra un Concilio ecuménico, en cuyas decisiones se fundan las esperanzas de la Iglesia y sus mas gloriosos triunfos,

hoy importa mas que nunca popularizar la etimología, el orígen y la descripcion detallada de la primera iglesia del mundo. Muchas, y muy importantes, y por autores muy competentes, son las descripciones que se han hecho de este monumento triunfal de la fe, de la piedad, de la ciencia y del arte; pero no todas contienen ni un mismo órden ni los mismos detalles. Atendido el interes que hoy inspira el Vaticano, necesario es apelar á una descripcion que contenga las hechas por Nobello, por Cárlos Dezobri, por Gell, por Nibbi, por Chateaubriand, por Menerbes, por Lamartine, por Canina, por Mercuri, y otros muchos. Este último ha logrado reunir y compilar ordenadamente todo cuanto en aquellos autores se contiene, y esta es la descripcion de que nosotros vamos á valernos.

Plaza de San Pedro en el Vaticano.

Cuando se llega por primera vez á esta plaza, despues de haber cruzado las calles que por su apariencia contrastan sensiblemente con la magnificencia del Vaticano, se siente una sorpresa inesplicable. El viajero se cree trasportado á un mundo prodigioso. Á su vista se presenta un área inmensa de cerca de 1,074 pies de largo, dividida en tres secciones. La primera, que es muy modesta y que se parece á otras plazas, no tiene ningun ornato; su área es de 246 pies de largo por 204 de ancho. Conduce á una plaza perfectamente regular y de forma elíptica, que es la obra maestra de la arquitectura de la Roma moderna. Esta plaza está flanqueada por una columnata colosal del órden dórico, compuesta de cuatro órdenes de columnas á cada lado que forman tres calles: la de enmedio permite el tránsito á los car-

ruajes y á los caballos, siendo su anchura suficiente para que dos carruajes puedan marchar de frente. Estos pórticos constan de 284 columnas, y cada uno tiene 56 pies de ancho y 61 de alto, y están coronados por una balaustrada sobre la que aparecen 192 estatuas colosales, de 11 pies y medio de altura, representando á muchos Santos. Fueron esculpidas bajo la direccion de Bernino. La segunda seccion de la plaza de que nos ocupamos tiene 738 pies de longitud por 588 de anchura. La tercera seccion, que precede inmediatamente á la Basílica, tiene la forma de un trapecio regular que sirve de atrio á la Iglesia, y se halla unida á la seccion que anteriormente hemos descrito. Está adornada con ventanas y pilastras, y tiene 296 pies de largo por 366 de ancho.

La plaza oval, esto es, la de las columnas, tiene enmedio un obelisco, que se llama el *Obelisco del Vaticano*.

Este obelisco, de granito de Egipto, no es el mas grande de Roma, ni tiene geroglíficos, y, sin embargo, ha merecido la honra de ser el único que se conserva en toda su integridad. Se ha dicho que fue levantado por Nuncoré, hijo de Sesostris, Rey de Egipto, en la ciudad de Heliópolis; mas no teniendo geroglíficos, contra la costumbre observada constantemente en los monumentos erigidos por los antiguos Reyes de Egipto, debe creerse que es una imitacion de aquellos. Calígula dispuso que fuese trasportado á Roma, en un barco que mandó hacer, para que sirviese á la construccion del puerto de Ostia. Este Emperador le colocó en su Circo del Vaticano, que tambien se llama *de Neron*, porque fue hijo y heredero de Agripina, mujer de Calígula.

Á pesar de las trasformaciones que este circo esperimentó en los siglos de la barbarie, el obelisco perma-

necia en el mismo sitio en que fue erigido, es decir, en el sitio que ocupa hoy la sacristía de San Pedro. Sixto V, viendo que era digno de estar colocado enfrente de la Basílica, le hizo trasportar en 1586 á esta plaza, bajo la direccion de Dominico Fontana, quien, empleando un mecanismo admirable, consiguió su objeto con facilidad. Los gastos de esta traslacion, á pesar de la proximidad del sitio, ascendieron á unos doscientos catorce mil francos. La altura del obelisco es de 72 pies, y su mayor diámetro de 8 pies y 4 pulgadas. Midiéndole desde sus cimientos hasta el estremo de la cruz, tiene 125 pies. En el lado que mira á la fachada del templo y en el opuesto se lee la dedicatoria hecha por Calígula á Augusto y á Tiberio.

En esta plaza, y á los dos lados del obelisco, hay dos magníficas fuentes iguales, construidas por los dibujos de Cárlos Maderno. Sus aguas se elevan á la altura de 9 pies, y son muy abundantes, cayendo en unas tazas redondas de una sola pieza cada una, de granito oriental, y cuya circunferencia es de 50 pies. Desde estas tazas caen las aguas en otros recipientes octógonos de 89 pies.

En medio de la tercera plaza, esto es, de la que precede inmediatamente á la iglesia, se eleva una magnífica escalinata de mármol, dividida en tres rampas, por las cuales se sube á la Basílica. En los ángulos de esta escalera se ven dos estatuas de un estilo que se resiente de la rudeza del arte primitivo: la una representa á San Pedro, y la otra á San Pablo. Pio II las mandó hacer á Mino de Fiésole, y las colocó desde luego delante de la escalera de la antigua Basílica. Esta ancha y cómoda escalera conduce á la Basílica de San Pedro del Vaticano.

Basílica de San Pedro del Vaticano.

Este grandioso y magnífico templo está construido en el Campo Vaticano de los antiguos, del que ha tomado su denominacion. En este campo estaban situados los jardines y el Circo de Neron, donde este tirano hizo la gran matanza de cristianos mencionada por Tácito. Los cuerpos de estos mártires fueron sepultados por los fieles en una gruta situada cerca de este Circo. Poco tiempo despues, habiendo sido tambien martirizado el Apóstol San Pedro, se cree que su cuerpo fue colocado por su discípulo Marco en el mismo cementerio. Mas tarde, el Papa San Anacleto hizo erigir un oratorio sobre la tumba del Santo Apóstol. En 326, Constantino el Grande elevó en el mismo sitio, en honor de San Pedro, una Basílica dividida en cinco naves por gran número de columnas, como se veia aun en el siglo XV.

Aunque este gran edificio fue restaurado muchas veces, amenazaba ruina, por cuya razon el Papa Nicolás V, queriendo erigir en honor del Príncipe de los Apóstoles un templo que pudiese igualar al de Salomon, hizo demoler en 1450 la tumba de *Probus Anicius*, situada detras de la tribuna de la iglesia, y comenzó una nueva tribuna mucho mas vasta, con arreglo á los planos de Bernardo Rossellini y de Leon Bautista Alberti. A la muerte de este Papa no se habia edificado mas que cuatro ó cinco pies sobre el suelo. Paulo II empleó 260,750 francos en la continuacion del edificio. Julio II, que poseia el genio de las grandes empresas, fue elegido Papa en 1503, y despues de haber examinado los proyectos de los arquitectos mas hábiles, eligió el del célebre Bramante, que habia imaginado la construccion de

una gran cúpula en medio de la iglesia, é hizo levantar los cuatro grandes pilares que debian sostenerla.

Despues de la muerte de Julio II y de Bramante, Leon X tomó á su cargo la continuacion de la obra, valiéndose de los artistas Julian de Sangallo, su hermano Ioconde y Rafael de Urbino, el cual hizo un nuevo proyecto que ha sido conservado por Serlio, y reforzó los pilares de la cúpula. Habiendo sido este gran artista sorprendido por la muerte en 6 de abril de 1520, Leon X le sustituyó por Baltasar Peruzzi de Siena, quien sin alterar lo que ya estaba hecho, cambió solamente el plan de la Basílica, á causa de los crecidos gastos que ocasionaba el proyecto de Bramante, que queria hacer una cruz latina, y le redujo á la forma de una cruz griega. Leon X murió, y el mismo Peruzzi acabó la tribuna bajo el pontificado de Clemente VII.

El Papa Pablo III, sucesor de Clemente, escogió por arquitecto á Antonio de Sargallo, cuyo proyecto cambió de nuevo la iglesia en cruz latina, siguiendo el proyecto de Bramante. Sangallo murió, y Pablo III encargó la direccion de esta gran empresa á Miguel Angel Buonarroti, que adoptó de nuevo el plan de Peruzzi y la forma de una cruz griega; pero ensanchó la tribuna y los dos brazos de la nave trasversal, haciendo un nuevo proyecto para la cúpula, que comenzó á ejecutar, y fue despues continuada por sus sucesores. Buonarroti queria dar á este templo una fachada por el estilo del Panteon, mas la muerte le impidió la ejecucion de esta sublime idea. Despues de su muerte, el Papa San Pio V encomendó la direccion de este edificio á los arquitectos Jacobo Barozzi de Vignola y Pirro Ligorio, imponiéndoles la obligacion de conformarse en un todo á los proyectos de Buonarroti. Vignola hizo las dos hermosas

cúpulas laterales. Jacobo de la Porta, su sucesor, escogido por Gregorio XIII, fue el que acabó la inmensa cúpula, bajo el pontificado de Sixto V. Clemente VIII se sirvió de este mismo arquitecto para el adorno de mosáicos de la gran cúpula, decorar la bóveda de estucos dorados, y revestir el pavimento de diversos mármoles.

En fin, Pablo V encomendó la conclusion de este templo á Cárlos Maderno, que le dió de nuevo la forma de cruz latina, abandonando el plan de Buonarroti para seguir el antiguo proyecto de Bramante: Cárlos Maderno fue el arquitecto que hizo los planos de la fachada y los del pórtico. Bajo el pontificado de Urbano VIII, el Bernino elevó un campanario, pero se vió obligado á derribarle porque advirtió dos grietas sobre la fachada de la iglesia. El mismo Bernino, por órden de Alejandro VII, construyó el famoso pórtico que se eleva alrededor de la plaza; y por último, el Papa Pio VI perfeccionó la obra, haciendo edificar, bajo el plano de Cárlos Marchionni, la sacristía que faltaba á esta Basílica, y colocando dos relojes sobre la fachada de la iglesia y otros dos en el interior.

Para formarse una idea de las sumas enormes que costó la construccion de esta inmensa Basílica, es preciso fijar la atencion en los Pontífices y en los arquitectos que se ocuparon en ella en el espacio de tres siglos y medio que fueron necesarios para su perfeccion. Segun el cálculo que hizo Cárlos Fontana en 1693, ascendian entonces aquellas á la suma de 251.450,000 francos. Por este cálculo es fácil comprender cuáles serán las sumas que posteriormente se habrán invertido en los dorados, en la copia de casi todas las pinturas en mosáico, y, en fin, para construir la nueva sacristía, que costó ella sola cerca de 5.000,000 de francos.

Todas las artes han contribuido á la decoracion de este soberbio edificio, que es sin duda alguna el monumento mas grande, no solo de Roma, sino del mundo moderno. La pintura, la escultura, la arquitectura, los mosáicos, el arte de fundir el bronce y de dorar agotaron sus riquezas: los mas insignes artistas desarrollaron sus talentos de tal manera, que si en Roma no hubiese otra cosa que este templo, mereceria que se hiciese un viaje para verle.

No pretendemos describir esta Basílica haciéndonos cargo de sus mas pequeños detalles; por otra parte, se necesitaria un tomo entero para mencionar todas sus bellezas. Esta es la razon por qué solamente nos ocuparemos de los objetos principales, comenzando por la

Fachada de la Basílica.

Esta gran fachada, que es toda de almohadillado, fue construida con arreglo á los planos de Cárlos Maderno, y se compone de ocho columnas, de cuatro pilastras corintias, de cinco puertas, de siete balcones, de seis nichos, y de un entablamento con un fronton y un ático, terminado por una balaustrada sobre la cual hay trece estatuas colosales de 17 pies de alto, y representan á Jesucristo y los doce Apóstoles. Bajo el pontificado de Pio VI se añadió á los lados dos relojes, cuyo ornamento fue hecho segun los planos de Valadier. La inscripcion puesta sobre el piso del entablamento dice que Pablo V hizo construir dicha fachada en honor del Príncipe de los Apóstoles. Para dar una idea de su grandeza, bastará decir que tiene 370 pies de largo y 149 de alto. Sus proporciones son tales, que las columnas, vistas á corta distancia, parecen de un tamaño estraordinario; pero

cuando el viajero se aproxima, se apercibe de su enorme magnitud. Tienen 8 pies y 5 pulgadas de diámetro y 88 de altura, comprendidos los capiteles y las basas. La gran cúpula levantada por Buonarroti, y las otras dos pequeñas laterales añadidas por Vignola, adornan tambien la fachada. Desde el enlosado del pavimento de la iglesia hasta la estremidad de la cruz que está bajo la cúpula, tiene este templo 426 pies de altura.

Esta fachada, con las tres cúpulas y la columnata, produce un efecto admirable á la luz de la luna, y es mucho mas bello cuando se halla iluminada por 4,400 linternas, y ademas por 784 hachas, en las solemnidades públicas, y particularmente en las noches de Pascuas y víspera de la fiesta de San Pedro, el 28 de junio.

El bajo-relieve colocado debajo del balcon de enmedio de la fachada representa á Jesucristo dando las llaves á San Pedro, y es obra de Ambrosio Buonvicino.

Por las cinco puertas de la fachada del templo se entra en el pórtico, que tiene 47 pies de ancho y 439 de largo, y comprende los vestíbulos á las dos estremidades, en los cuales se ve la estatua ecuestre de Constantino el Grande, hecha por Bernino, y la de Carlo-Magno, obra de Cornachini. Cada entrada se halla adornada de dos columnas de mármol. Alrededor del pórtico se ven pilastras tambien de mármol, que sostienen un entablamento del que parte una bóveda adornada de estuco dorado: tiene 62 pies de altura desde el pavimento. Sobre la puerta del medio del pórtico, enfrente de la entrada principal de la Basílica, se halla el célebre mosáico llamado la *barquilla de San Pedro*, obra de Giotto, florentino, que la hizo en 1298 con la ayuda de Pedro Caballini.

Á las cinco puertas de la fachada corresponden otras

cinco que dan entrada á la Basílica: una de ellas está tapiada; tiene enmedio una cruz de bronce. Se llama la *Puerta Santa*, porque no se abre sino cuando comienza el año Santo, es decir, cada veinticinco años. La puerta principal, que es de bronce adornada de bajo–relieves, fue hecha en el pontificado de Eugenio IV por Antonio Philarele y Simon, hermano de Donato, para la entrada de la antigua Basílica. Los bajo–relieves representan los martirios de San Pedro y San Pablo, la coronacion del Emperador Segismundo por Eugenio IV, y la audiencia que dió este Papa á los enviados de diversas naciones de Oriente. Encima de esta puerta hay un bajo-relieve de Bernino, representando á Jesucristo en el acto de confiar á San Pedro el cuidado de sus ovejas.

Interior de la Basilica.

Este magnífico templo escede en magnitud á la iglesia de San Pablo de Lóndres y á la catedral de Milan, porque la longitud de la primera es de 499 pies, y su latitud de 251: la segunda tiene 418 pies de largo por 312 de ancho; y nuestra Basílica, desde la entrada hasta la tribuna, ó hasta la cátedra de San Pedro, tiene 575 pies de longitud, y en la cruz 417 pies de ancho y 142 de alto hasta la bóveda. Cada una de las dos naves laterales tienen 20 pies de ancho. La proporcion que se halla en cada una de las partes de este grandioso monumento, y sobre todo la interrupcion de líneas, le hacen aparecer menos grande de lo que es en realidad, y es necesario, para conocer su magnitud, considerar todos sus detalles.

Esta Basílica forma una cruz latina, y tiene tres naves: la de enmedio se halla dividida por ocho gruesas

pilastras, que sostienen cuatro grandes arcos á cada lado que corresponden á otras tantas capillas. Cada una de estas pilastras está unida á otras dos pilastras estriadas de mármol blanco del órden corintio, que tienen 8 pies de ancho y 77 de alto, comprendidos los capiteles y los basamentos. Sostienen un gran entablamento de 18 pies de alto que sigue alrededor de la iglesia. En las entrepilastras hay dos órdenes de nichos: los bajos están ocupados por estatuas de mármol de 15 pies de altura, y representan diferentes Santos fundadores de las Órdenes religiosas. Sobre cada uno de los grandes arcos hay dos figuras de estuco, de 15 pies de alto, que representan las Virtudes. Las contrapilastras que corresponden á la parte inferior de los arcos están adornadas con medallones sostenidos separadamente por dos niños de mármol blanco: estos medallones contienen los retratos de diferentes Papas, y entre ellos se ven otros niños que llevan tiaras, mitras, llaves y otros atributos pontificales; todos han sido esculpidos en bajo-relieves, bajo la direccion de Bernino, por órden de Inocencio X. Las columnas colocadas en la parte alta y en la baja de cada pilastra, aluden á las armas de este Papa. La gran bóveda de la iglesia está decorada con cajones que tienen rosetones enmèdio, todo de estuco dorado. El pavimento está formado de ricos mármoles, bajo la direccion de Jacobo de la Porta y de Bernino.

Las dos pilas del agua bendita, colocadas delante de las primeras entrepilastras una enfrente de la otra, son de mármol amarillo, hechas en forma de conchas. Los dos ángeles que las sostienen son de 6 pies de altura, y fueron esculpidos por José Livoni y Francisco Liberati.

La estatua de Santa Teresa, en mármol, que se ve en

el nicho que está encima de la pila de la derecha, es obra de Felipe Valle. La de San Pedro de Alcántara, que está enfrente sobre la pila de la izquierda, es de Francisco Vergara. La estatua de San Vicente de Paul, colocada en el segundo nicho de la derecha, es de Pedro Bracci, y la de San Camilo de Lelis, que se halla enfrente, es de Pedro Pacilli. En el tercer nicho, á la derecha, está la estatua de San Felipe Neri, esculpida por Juan Bautista Marini, y enfrente, colocada simétricamente, está la de San Ignacio, de José Rusconi.

Al estremo de la gran nave, delante del pilar de la cúpula, á la derecha, bajo un pabellon y sobre un pedestal hecho con preciosos mármoles, se ve una estatua de San Pedro, en bronce. Aparece sentado, y adelanta uno de sus pies, que los fieles besan con veneracion. Fue colocada en esta iglesia por el Papa San Leon I. En los tiempos modernos se ha inventado la fábula grosera de que esta estatua fue hecha para representar á Júpiter, y añadiendo que es idéntica al Júpiter del Capitolio. Es necesario ser muy ignorante en el arte y en la historia para admitir esta fábula, porque la estatua de Júpiter existia en el tiempo de Domiciano, y esta, en todos sus detalles, parece ser del siglo v. Esta es de oro macizo, y aquella es de bronce y de una fundicion muy semejante á la que se usaba en los antiguos tiempos. Desde luego se comprende que, en los momentos en que se trataba de destruir el paganismo, no es creible que se espusiera á la veneracion de los fieles la imágen de la primera divinidad que adoraban los paganos. Es preciso confesar que tales invenciones son indignas de nuestro siglo. En fin, la estatua de San Francisco de Paula, que está colocada en el nicho de enfrente, es obra de Juan Bautista Maini.

Antes de examinar las capillas laterales de la iglesia, diremos algo acerca de la Confesion de San Pedro.

Confesion de San Pedro.

Se da este nombre á la tumba donde se conservan la mitad del cuerpo de este Santo Apóstol y del de San Pablo. La otra mitad del cuerpo de San Pedro se conserva en la iglesia de San Pablo. El Papa Paulo V hizo decorar esta Confesion, bajo los planos de Cárlos Maderno. Se halla rodeada de una balaustrada circular de mármol, donde se ven 112 lámparas constantemente encendidas, sostenidas por planchas de bronce dorado.

Se desciende por una doble escalera á la parte interior, que está adornada de mármoles preciosos. El Papa Pio VI, muerto en 1799, quiso ser enterrado cerca de la tumba de San Pedro; su cuerpo fue depositado en la Confesion en 1802. En 1822, Cánova hizo la estatua que le representa orando de rodillas delante del altar. Á los dos lados de la puerta, que es de bronce dorado, se ven las estatuas de San Pedro y San Pablo, del mismo metal, y cuatro soberbias columnas de alabastro. Por esta puerta se entra en un nicho oblongo, llamado propiamente *la Confesion de San Pedro*, porque es una parte del antiguo oratorio erigido por el Papa San Anacleto sobre la tumba del mismo Apóstol. En el fondo de este nicho se ve la imágen del Salvador, y las de San Pedro y San Pablo. El pavimento del nicho está cubierto con una plancha de bronce dorado, bajo la cual se conserva el cuerpo del Príncipe de los Apóstoles. Las dos rejas laterales, de hierro dorado, conducen á la antigua Basílica, hoy dia subterránea.

Altar mayor.

Encima de la Confesion, en un retablo majestuoso, y bajo la gran cúpula, se eleva sobre siete gradas el altar mayor, aislado y mirando hácia el Oriente, segun la antigua costumbre.

El retablo que decora este altar es del Papa Urbano VIII, que le hizo construir en 1633 sobre los planos de Bernino. Es de bronce dorado, y está sostenido por cuatro columnas de órden compuesto, de 34 pies de altura, y del mismo metal. Sobre estas columnas hay un entablamento, en cuyos ángulos se ven cuatro ángeles de pie, y cuatro altas repisas que, reuniéndose en el medio, sostienen un globo, sobre el cual está colocada una cruz. La altura total de este soberbio retablo es de 86 pies. Se empleó en esta obra el metal que el Papa Urbano VIII llevó del pórtico del Panteon. El dorado y la mano de obra costaron la suma de 535,000 francos.

Gran cúpula.

Esta cúpula es ciertamente la parte mas admirable de la Basílica. Como ya hemos dicho, Bramante fue el que concibió la gran idea de edificar la cúpula mas grande que ha tenido el mundo. Para sostenerla levantó cuatro enormes pilares de 206 pies de circunferencia, y armó los cuatro grandes arcos que se apoyan en estos pilares. Miguel Ángel, habiendo hecho nuevos proyectos para toda la iglesia, hizo el modélo de esta cúpula con tal arte y tal ingenio, que sobrepujó á los antiguos.

Tiene esta cúpula cerca de 130 pies de diámetro, es decir, cerca de dos pies menos que el del Panteon. Mas

debe advertirse que se halla á la altura de 166 pies, que es la altura de los cuatro pilares que la sostienen. Añádase á esto que la altura de esta cúpula hasta el ojo de la linterna es de 155 pies, mientras que la del Panteon no es sino de 132, y que encima está la linterna, que tiene 53 pies de alto; el pedestal de la bola, que tiene 89 y medio; la bola, que tiene 7 y medio de diámetro, sin contar la cruz, lo cual forma un conjunto de 426 pies de altura, mucho mayor que la del Panteon. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que la parte que escede en altura la cúpula del Panteon es enteramente accesoria, y que se pudo añadir fácilmente al Panteon; de manera que de esta circunstancia no se puede deducir ninguna consecuencia á favor ni contra la capacidad de los antiguos en la construccion de edificios. En cuanto al efecto, es necesario reconocer que la linterna y las partes que la coronan no deberian ser imitadas. De esta manera la altura del edificio, desde el pavimento de la iglesia hasta su estremidad, es de 426 pies. Debe advertirse, en fin, que esta cúpula es doble (y por esto escede el mérito de su mecanismo al de los edificios antiguos), y que entre los dos muros hay escaleras para subir hasta la bola. La espesura de estos muros es de 22 pies.

El tambor de la cúpula está adornado con 32 pilastras corintias unidas, entre las cuales hay seis ventanas, y sostienen un entablamento sobre el que hay un zócalo, en el que comienza la concavidad de la cúpula, que se divide en seis compartimentos, adornados de escudos dorados y de mosáicos que representan ángeles, á Jesucristo, la Vírgen, los Apóstoles y otros Santos. Sobre la bóveda de la linterna se vé al Padre Eterno en mosáico, copiado del cuadro original del caballero D'Arpino. So-

bre los cuatro pilares y grandes arcos que sostienen la cúpula, hay un magnífico entablamento, sobre cuyo friso está trazado el testo del Evangelio: *Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam; et tibi dabò claves regni cælorum.*

Los cuatro Evangelistas que se ven sobre los pilares que sostienen la cúpula fueron hechos en mosáico, tomados de las pinturas de Vecchis y de César Nebbia. Cada uno de estos pilares está adornado de dos nichos, el uno encima del otro, segun los dibujos de Bernino. Los nichos superiores tienen la forma de balcones adornados de balaustradas y de dos columnas de mármol blanco colocadas á los lados. Estas columnas, con otras semejantes, sostenian en otros tiempos el retablo de la antigua Basílica de San Pedro. En estos nichos se guardan muchas reliquias, entre las que se cuentan como las mas preciosas las que están encima de la estatua de la Santa Verónica.

El Juéves y Viérnes Santo se presentan al pueblo estas reliquias, y en estos mismos dias se levanta delante de la Confesion de San Pedro una Cruz de 24 pies de alto, cubierta de 314 lámparas, teniendo cada una dos mecheros, que se encienden al anochecer. Esta cruz produce un efecto de claro-oscuro muy curioso, que atrae una gran concurrencia. Hace algunos años que la autoridad eclesiástica ha prohibido sabiamente esta iluminacion, porque los muchos curiosos que asisten se olvidan de que el objeto de esta costumbre es esponer la Cruz á la veneracion de los fieles en los dias mas venerables del año.

En los cuatro nichos de los pilares hay figuras colosales de mármol, de 15 pies de alto, y aluden á las reliquias de que acabamos de hacer mencion, y á la cabeza

de San Andrés, que se conserva en uno de estos balcones. La primera de estas estatuas es la de la Santa Verónica, que presenta el santo lienzo con que enjugó el rostro del Señor. Es obra de Francisco Mochi. La otra representa á Santa Elena teniendo la cruz y los clavos de la Pasion: es de Andrés Bolgi. La tercera es la de San Longinos, aludiendo á la lanza con que hirió el costado de Jesucristo: es de Bernino. La cuarta, en fin, representa á San Andrés, obra de Francisco Quesnoy. Bajo cada una de estas estatuas hay una escalera que conduce á la antigua iglesia subterránea.

Tribuna y Cátedra de San Pedro.

En la parte superior de la gran nave, que termina en redondo, como los dos brazos de la cruz, se ve la magnífica tribuna de la Basílica, que fue decorada conforme á los dibujos de Miguel Angel. Se sube por dos gradas de pórfido á la esplanada de la tribuna, en cuyo fondo está el altar, construido con mármoles preciosos, y separado por un espacio de 164 pies del de la Confesion. Encima de este altar está la Cátedra de San Pedro, adornada de bajo-relieves, hechos de madera y de bronce, y sostenida por cuatro figuras, gigantescas tambien, de bronce, obra de Bernino. Estas estatuas representan los Doctores de la Iglesia católica: los dos de la Iglesia griega (San Atanasio y San Juan Crisóstomo), y los dos de la Iglesia latina (San Ambrosio y San Agustin), estos en la parte anterior, y aquellos en la posterior. Á los lados de la Cátedra se hallan dos ángeles de pie, y encima se ven dos niños que sostienen la tiara y las llaves pontificias, y mas alto se ve una gloria, en la que una multitud de ángeles y serafines parecen adorar la Cáte-

dra de San Pedro: esta gloria se encuentra á la altura de la cruz. Bernino, al mismo tiempo que abrió una ventana en este sitio para dar luz, hizo aparecer sobre un campo trasparente de cristal amarillo al Espíritu Santo en forma de paloma, que corona toda la obra. El gasto de este monumento se elevó á 578,900 francos.

Á los lados de la tribuna hay dos magníficas tumbas: la de la izquierda es la de Paulo III (Farnesio), muerto en 1549; obra hecha por Guillermo de la Porta, bajo la direccion de Miguel Ángel: la estatua del Papa es de bronce; las otras, que representan la Justicia y la Prudencia, son de mármol: la Justicia estaba casi desnuda, y fue vestida en parte con ropajes de bronce por órden de Bernino. La otra tumba es la de Urbano VIII (Barberini), muerto en 1644: la figura de este Papa es de bronce; las estatuas de la Justicia y de la Caridad son de mármol, y obra de Bernino.

Los nichos que rodean la tribuna encierran las estatuas siguientes: la que está colocada en un nicho, cerca de la tumba de Pablo III, representa á San Francisco de Asís, y está hecha por Cárlos Monaldi; en el nicho de enfrente está Santo Domingo, obra de M. Le Gros; la estatua de San Francisco Caracciolo en el nicho superior es de Laboureur, y enfrente está la de San Alfonso Ligorio, esculpida por Fenerari. En los otros dos nichos inferiores se hallan San Benito, de Cornacchini, y Santa Elisa, de Montanti; en otro de los nichos superiores se ve la estatua de San Francisco de Sales, esculpida por Faldolini.

La bóveda de la tribuna está adornada de estucos dorados y de bajo-relieves, tambien de estuco dorado: el de enmedio representa á Jesucristo dando las llaves á San Pedro, y está tomado de un cuadro de Rafael; otros

bajo-relieves representan la crucifixion de este Apóstol, sacada de una pintura de Guido Reni, y la degollacion de San Pablo, esculpida de un bajo-relieve de Algardi.

Despues de haber hablado de la gran nave y de la cúpula, pasemos á la descripcion de los costados bajos y de las capillas laterales. Debe advertirse que esta Basílica encierra otras diez cúpulas, de las cuales cuatro son redondas y seis ovales; que las columnas de mármol colocadas á los lados de los altares, y las que sostienen los arcos de los costados, son en número de 96; que casi todos los cuadros de los altares, en número de 29, y los de las cúpulas, son mosáicos copiados de pinturas de los mas célebres maestros; que todos los frontispicios de los altares son de mosáico, y que cada uno de los grandes cuadros de los altares costó 150,000 francos; que las estatuas que decoran esta iglesia son en número de 137, de las cuales 88 son de mármol, 27 de estuco y 21 de bronce; y que, en fin, tiene 21 tumbas, muchas de las cuales han llegado á costar hasta 150,000 francos.

Parte meridional de la Basílica.

Siguiendo á la derecha de la tribuna, el primer altar que se encuentra está decorado por dos gruesas columnes de granito negro de Egipto, enmedio de las cuales hay un cuadro de mosáico que representa á San Pedro, copia original de Francisco Mancini.

Enfrente de este altar está la tumba de Alejandro VIII, de la casa Ottoboni, muerto en 1691, esculpida por Ángel Rossi, y fue hecha con arreglo á los dibujos del conde Enrique de San Martin. La estatua del Papa es de bronce; las de la Religion y de la Prudencia son de mármol; los bajo-relieves que están esculpi-

dos sobre el zócalo representan la canonizacion de muchos Santos hecha por este Papa en 1690.

Hállase en seguida el altar de San Leon el Grande, sobre el cual, entre dos columnas de granito rojo oriental, se ve un gran bajo-relieve de Algardi, representando al Papa San Leon en el acto de impedir á Atila que entrase en Roma, mostrándole á San Pedro y á San Pablo irritados contra él. Delante de este altar se ve sobre el pavimento la losa sepulcral de Leon XII, con una inscripcion muy modesta que compuso él mismo pocos dias antes de su muerte.

El altar siguiente está adornado con cuatro columnas, de las cuales dos son de granito negro, y las otras dos de alabastro. En este altar se venera la antigua Imágen de la Vírgen, titulada de la *Columna*. Los mosáicos de la cúpula fueron hechos con arreglo á los dibujos de Andrés Sacchi y de Lanfranco.

Mas adelante, y caminando hácia la Cruz, á la derecha, sobre la puerta lateral de la iglesia, se ve la tumba de Alejandro VII (Chigi), muerto en 1667: es la última obra de Bernino. El Papa está representado de rodillas, y á su lado están la Prudencia, la Justicia, la Caridad y la Verdad; un esqueleto presenta al Papa un reloj de arena, para indicarle que ha llegado su hora.

Sobre el altar situado enfrente de esta tumba se ve el cuadro que representa la caida de Simon el Mago. Á este cuadro, que fue pintado sobre pizarra por Vanni de Sienne, se sustituirá muy pronto otro pintado sobre lienzo por el caballero Agrícola, que representará al Salvador entregando á San Pedro las llaves del cielo.

Cruz meridional.

Este brazo de la cruz, lo mismo que el otro que está enfrente, tiene la misma forma y las mismas dimensiones que la tribuna. Miguel Ángel hizo los planos de esta cruz, y Juan Bautista Maini hizo los adornos y los bajo-relieves de la bóveda en estuco dorado. En el fondo de este brazo de la cruz hay tres altares adornados de hermosas columnas, dos de granito negro, dos de amarillo antiguo estriadas, y dos de cipolino (mármol de color verdoso). El cuadro del altar de enmedio representa la crucifixion de San Pedro: es una copia del famoso cuadro de Guido; y los Santos Simon y Judas, representados en dos óvalos laterales, fueron pintados al óleo por Camuccini. El altar de la izquierda está dedicado á San Francisco: el cuadro es la copia en mosáico del original de Dominiquino, existente en los Capuchinos. El tercer altar tiene un cuadro en mosáico, que representa á Santo Tomás tocando el costado de Jesucristo, copiado de un cuadro de Camuccini.

Las estatuas de dos nichos que hay en las entrepilastras, cerca de los altares, representan á San Norberto, por Pedro Bracci, y á San Pedro Nolasco, por Pablo Campi. En otros dos nichos se ve la estatua de San Juan de Dios, por Felipe Valle, y la de Santa Juliana Falconeri, hecha tambien por Pablo Campi.

Adelantándose, entre dos columnas de granito negro se halla la puerta que conduce á la sacristía, de la que hablaremos despues. Los frescos que se ven en esta puerta representan á San Pedro ahuyentando á un energúmeno, y son de Francisco Romanelli.

Enfrente, y sobre el pilar de la gran cúpula, entre

dos columnas de granito negro, es notable un altar cuyo cuadro en mosáico representa á Ananías y Safira, que caen muertos en presencia de San Pedro: este mosáico es copia de un cuadro de Roncalli, que se halla en la iglesia de Santa María de los Ángeles.

Capilla Clementina.

Al entrar en esta Capilla, la vista se fija en la tumba de Pio VII, y es obra de Thorwaldsen, representando al Pontífice sentado entre las estatuas de la Fortaleza y de la Sabiduría. Este monumento, construido recientemente por el Cardenal Hércules Consalvi, costó 150,000 francos.

La capilla lleva el nombre de Clemente VIII, que la hizo construir á semejanza de la capilla Gregoriana, que está enfrente. El mosáico del altar es una copia del cuadro de Andrés Sacchi, y representa uno de los milagros de San Gregorio el Grande, cuyo cuerpo descansa debajo del mismo altar. Los mosáicos de la cúpula de esta capilla fueron hechos con arreglo á las pinturas de Roncalli.

Costado bajo meridional.

Cada una de las naves pequeñas de esta Basílica está formada por tres arcadas, sostenidas por cuatro columnas de mármol de Cottanello. Entre cada una de estas arcadas hay una capilla decorada con una cúpula.

En la fachada del pilar de la gran cúpula, que corresponde al frente de este costado bajo, hay un altar, sobre el cual se ve copiado en mosáico el célebre cuadro de Rafael que representa la Transfiguracion de Jesucristo sobre el monte Thabor.

Bajo la arcada de enfrente de este altar se halla la tumba de Leon XI (Médicis), que no reinó sino veintisiete dias: los bajo-relieves, hechos por Algardi, representan la abjuracion de Enrique IV, Rey de Francia; y la tumba de Inocencio XI (Odescalchi), muerto en 1689, está decorada con dos figuras de mármol, que representan la Religion y la Justicia; tiene tambien un bajo-relieve que representa á los turcos levantando el sitio de Viena: es obra de Etienne Monot.

Aproximándose á las puertas principales de la iglesia, se encuentran tres capillas que añadió Pablo V: la primera de estas es la

Capilla del Coro.

En esta capilla se reune diariamente el Capítulo de la Basílica para celebrar los Oficios divinos; tiene tres filas de sillones de nogal, y el antiguo órgano del célebre Mosca. La parte interior de esta capilla está decorada con una cúpula oval, adornada de mosáicos, copiados de las pinturas de Ciro Ferri, de Cárlos Maratta y de Nicolás Rieciolini. Esta magnífica capilla se cierra por una verja de hierro, adornada de bronce dorado, y está decorada con adornos y bajo-relieves de estuco dorado, ejecutados con arreglo á los dibujos de Santiago de la Porta. El mosáico de su altar representa á la Concepcion, copiado del original de Pedro Bianchi, que está en la iglesia de Santa María de los Ángeles, de Termini.

Saliendo de esta capilla, bajo la arcada, á la izquierda, se halla la tumba de Inocencio VIII, de la casa de Cibo, que murió en 1491; es toda de bronce, y fue esculpida por Antonio Pollajolo. Enfrente de esta tumba

hay una puerta que conduce al coro de los músicos. Encima de esta puerta se ve una urna muy sencilla, destinada á guardar el cuerpo del predecesor del Papa reinante.

Capilla de la Presentacion.

Sobre el altar de esta capilla, entre dos hermosas columnas de Puerta Santa, se ve la Presentacion de la Vírgen en el templo, obra en mosáico, copiada del cuadro de Francisco Romanelli que todavía está en la iglesia de Santa María de los Ángeles, de Termini. La cúpula de esta capilla está decorada de mosáicos, copiados de las pinturas de Cárlos Maratta.

Bajo la última arcada se ve á la derecha la tumba de María Clementina Sobieski Estuardo, Reina de Inglaterra, muerta en Roma en 1755: este monumento, que ha sido construido modernamente, costó 96,000 francos, y fue hecho por Pedro Bracci con arreglo á los dibujos de Felipe Barigioni. El sarcófago es de pórfido, guarnecido de bronce dorado y cubierto con un ropaje de alabastro; encima se ve la Caridad, y un genio que sostiene un medallon donde está el retrato de la Reina en mosáico, obra de Cristófari.

Enfrente de esta tumba está la de Jacobo III, Estuardo, Rey de Inglaterra, y sus hijos Cárlos III y Enrique IX. Cánova, autor de este monumento, hecho en mármol, le dió la forma de una torre, y puso los retratos de los tres príncipes en la parte superior, y á los dos lados de la pequeña puerta esculpió en bajo-relieve dos genios llorando, que pueden considerarse como uno de los mas bellos bajo-relieves ejecutados por este gran maestro.

Capilla de las Fuentes bautismales.

Esta capilla es la primera que se halla á la izquierda, entrando por una de las puertas principales. Las fuentes bautismales están formadas por una soberbia urna de pórfido, de 12 pies de longitud y seis de latitud, que sirve de cubierta al sarcófago del Emperador Othon II, muerto en Roma en 974. Esta urna tiene en la parte superior una especie de pirámide de bronce dorado, adornada de arabescos, con cuatro angelitos de bronce, dos de los cuales sostienen un medallon donde se ve la Trinidad. En la cúspide de esta pirámide está el cordero, símbolo del Redentor. Esta obra fue hecha en 1698 sobre los dibujos de Cárlos Fontana.

Esta misma capilla encierra tres cuadros en mosáico: el de enmedio representa á Jesucristo bautizado por San Juan, y fue copiado del original de Cárlos Maratta. El segundo cuadro, que está á la derecha, representa á San Pedro: es copia de un cuadro de José Passeri. El tercer cuadro representa á San Pedro bautizando al centurion Cornelio: es tambien copia del original de Andrés Procaccini. Los mosáicos de la cúpula han sido sacados de las pinturas de Francisco Trevisani.

Enfrente de esta capilla, en el costado septentrional de la Basílica, se ve la

Capilla de la Piedad.

Esta capilla se llama de la *Piedad*, porque sobre el altar se ve un grupo de mármol que representa á la Vírgen teniendo á su hijo muerto sobre sus rodillas. Esta bella, obra es el primer fruto del talento de Miguel Angel que la hizo á la edad de veinticuatro años.

Á los lados de este altar hay dos pequeñas capillas. El altar de la derecha ha sido hecho con arreglo á los dibujos de Bernino. En él se ve un Crucifijo tallado en madera por Pedro Cavallini. Sobre el otro altar de esta misma capilla hay un mosáico representando á San Nicolás de Bari, hecha por Cristófari. En la otra capilla se ve una columna donde se dice que se apoyó Jesus cuando disputó en el templo con los Doctores: tambien se ve una urna antigua de mármol, adornada de bajo-relieves: es el sarcófago de *Probus Anicius*, prefecto de Roma. Esta tumba sirvió hace largo tiempo de fuente bautismal de esta mismá iglesia.

Los frescos de la capilla de la Piedad representan el triunfo de la Cruz: están pintados por Lanfranco; los mosáicos de la cúpula han sido copiados de las pinturas de Pedro de Cortona y de Ciro Ferri.

Sobre la Puerta Santa, de que ya hemos hablado, se ve al Apóstol San Pedro en mosáico tomado del original del caballero D'Arpino.

Bajo la arcada que conduce á la segunda capilla de este costado se halla á la derecha el monumento sepulcral de Leon XII, obra del caballero Fabris. Enfrente está la tumba de Cristina, hija de Gustavo Adolfo, Reina de Suecia, muerta en Roma en 1689. Fue erigida por Inocencio XII, siguiendo los trazados de Cárlos Fontana: el bajo-relieve que se ve delante del sarcófago, y que representa la abjuracion que ella hizo del luteranismo en la catedral de Inspruck, es de Juan Teudon, francés. Al lado de esta capilla se halla la

Capilla de San Sebastian.

El mosáico del altar de esta capilla representa el martirio de San Sebastian: es copia del famoso cuadro

del Dominiquino que se halla en la iglesia de Santa María de los Ángeles, de Termini. La cúpula está adornada de mosáicos copiados de las pinturas de Pedro de Cortona.

Bajo la arcada, y en direccion á la tercera capilla, hay dos tumbas: la de la derecha es del Papa Inocencio XII, de la casa Pignatelli, muerto en 1700: este Pontífice aparece sentado, teniendo á sus lados la Caridad y la Justicia; esta obra es de Felipe Valle. La otra tumba es la de la condesa Matilde, muerta en 1115; Urbano VIII la erigió, é hizo trasportar su cuerpo del monasterio de San Benito, cerca de Mantua, donde habia estado enterrada. Bernino hizo los planos de este mausoleo, y esculpió el retrato de esta condesa; el bajo-relieve que se ve delante del sarcófago es de Etienne Speranza, y representa la absolucion dada al Emperador Enrique IV por San Gregorio VII, en presencia de esta condesa y de otros personajes ilustres. Sigue la

Capilla del Sacramento.

Esta magnífica capilla está cerrada por una reja de hierro, adornada de bronce dorado, y forma simetría con la capilla del coro que está enfrente.

Sobre el altar hay un rico tabernáculo, hecho con arreglo al dibujo de Bernino; es redondo, decorado de doce columnas de *lapis lazuli*, con las basas y los capiteles de órden corintio, y la cúpula de bronce dorado. Tiene el tabernáculo 19 pies de alto. A sus lados están colocados dos ángeles, tambien de bronce dorado. El cuadro del altar, que representa la Trinidad, fue pintado al fresco por Pedro de Cortona.

En esta capilla se ve otro altar, en medio de dos co-

lumnas, de la antigua Confesion de San Pedro: es una copia en mosáico del famoso Descendimiento de la Cruz, de Miguel Ángel de Caravaggio, que se admira en la galería de pinturas del Vaticano. Delante de este altar está la tumba de Sixto IV, muerto en 1484; es de bronce, adornada de bajo-relieves, obra de Antonio Pollainolo. Al lado de Sixto IV está enterrado Julio II. La bóveda de esta capilla está decorada de bajo-relieves en estuco dorado, hechos segun los dibujos de Pedro de Cortona. Los mosáicos de la cúpula que está delante de esta capilla han sido copiados de pinturas del mismo maestro.

Bajo la arcada siguiente hay dos tumbas: Camilo Rinconi ha hecho la de Gregorio XIII, de la casa de Buoncompagni, muerto en 1585; á los lados de la estatua del Pontífice se hallan las de la Religion y la Fortaleza; el bajo-relieve colocado delante del sarcófago representa la reforma del Calendario hecha por este Pontífice. La otra tumba es la de Gregorio XIV, de la casa de Sfrondati, muerto en 1591; está adornada con las estatuas de la Fe y de la Justicia, que son de mármol; el resto es de estuco.

Al estremo de este costado, sobre la fachada del pilar de la gran cúpula, hay un altar sobre el que está colocado un bello mosáico, copiado del cuadro del célebre Dominiquino, que representa la comunion de San Gerónimo. Sigue despues la

Capilla de la Virgen.

Esta capilla, llamada tambien *Capilla Gregoriana*, fue edificada por el Papa Gregorio XIII conforme á los planos de Miguel Ángel, y bajo la direccion de Santiago

de la Porta. El altar es muy rico, de alabastro, con amatistas y otras piedras preciosas. Se venera en él una antigua imágen de la Vírgen, llamada *del Socorro*. Los mosáicos de los ángulos de la cúpula son copias de pinturas de Gerónimo Muziano.

Siguiendo en direccion de la cruz, á la derecha se ve la tumba de Benedicto XIV, de la casa de Lambertini, muerto en 1758. La estatua de este Pontífice está acompañada de las de la Ciencia y de la Caridad, obra de Pedro Bracci.

Enfrente de esta tumba, sobre la fachada del pilar de la gran cúpula, está el altar de San Basilio el Grande, cuyo cuadro, en mosáico, es copia del original de M. Subleyras. De esta capilla se pasa á la

Nave septentrional.

Al fondo de esta nave hay tres altares decorados con bellas columnas, y dispuestas del mismo modo que las del otro brazo de la cruz. Sobre el altar de enmedio hay un mosáico copiado de un cuadro de M. Valentin, y representa el martirio de los Santos Proceso y Martiniano. Sobre el altar de la derecha hay otro mosáico que representa el martirio de San Erasmo, y está copiado del cuadro de Nicolás Poussin. El mosáico colocado sobre el altar de la izquierda representa á San Wenceslao, Rey de Bohemia, y ha sido copiado del original de Ángel Caroselli.

Las dos estatuas colosales que se ven en los nichos que están cerca de estos altares, representan á San Gerónimo Emiliano, por Pedro Bracci, y á San José Calasanz, por Inocente Spinazzi. En otros dos nichos se ven las estatuas de San Cayetano, por Cárlos Monaldi, y la de San Bruno, por M. Stoldtz.

Continuando hácia el estremo de la tribuna, sobre el último pilar de la gran cúpula se ve á la izquierda el altar llamado *de la Barquilla*, porque el cuadro en mosáico, copiado del original de Lanfranco, representa la barca de San Pedro próxima á sumergirse, y á Jesus viniendo al socorro del Apóstol.

Enfrente de este altar se halla la magnífica tumba de Clemente XIII, de la casa Rezzonico, muerto en 1769, obra del célebre Cánova. Este mausoleo está compuesto de tres grandes figuras; á saber: la del Papa, que está de rodillas; la Religion, teniendo la cruz, y el Genio de la muerte, sentado cerca del sarcófago. En el frontis de este sarcófago hay dos figuras sentadas, esculpidas en bajo-relieves: la una representa la Caridad, y la otra la Fuerza. Se ven, en fin, dos leones echados sobre dos grandes zócalos, símbolo de la fuerza de espíritu que distinguia al Pontífice. Estos son los leones modernos mas bellos que se conocen.

Pasando á la última capilla de este lado, sobre el altar, á la derecha, que está decorado con cuatro columnas, se ve un mosáico representando á San Miguel Arcángel, copiado de un cuadro de Guido Reni, que está en la iglesia de Capuchinos.

En esta misma capilla hay otro altar en que se ve un cuadro de Santa Petronila: es el mosáico mas bello de este templo, y es copia de una de las mas bellas obras de Guercino que existe hoy en la galería de pinturas del Capitolio: esta Santa está representada en el momento de su inhumacion. Los mosáicos de la cúpula de esta capilla son tambien copias de las pinturas de Andrés Sacchi, de Romanelli y de Benefiale.

Despues del altar de Santa Petronila se ve la tumba de Clemente X, de la casa de Alfieri, muerto en 1676;

fue hecho con arreglo á los dibujos de Matías Ross: la estatua del Papa es de Hércules Ferrata; la figura de la Clemencia es de José Mazzuoli, y la de la Bondad es de Morelli; el bajo-relieve que está delante del sarcófago representa la apertura del Año Santo en 1675, y es de Leonardo Rieti.

Enfrente de esta tumba, sobre la otra fachada del último pilar de la gran cúpula, está un altar donde se ve un mosáico hecho sobre el original de Plácido Costanzi, representando á San Pedro.

Antes de salir de este templo es necesario volver á la estatua de la Santa Verónica, colocada sobre uno de los pilares de la gran cúpula, debajo de la cual hay una escalera que conduce al

Subterráneo de la Basílica.

Cuando se construyó la nueva Basílica, se ordenó á los arquitectos que no tocaran al pavimento de la antigua. Se dejó un espacio de once pies entre el antiguo y el nüevo pavimento de la Basílica; y para sostener este, se hicieron arcadas y pilares, y este espacio es el que se llama *subterráneo* ó *grutas de San Pedro*.

En este subterráneo hay cuatro capillas pequeñas, correspondientes á los cuatro pilares de la gran cúpula. Estas capillas fueron edificadas con arreglo á los planos de Bernino, y sus altares están adornados de cuadros en mosáico, copiados de los originales de Andrés Sacchi.

Entrando en el corredor circular, es notable la capilla de la Confesion, hecha en forma de cruz latina, y colocada bajo el altar mayor de la nueva Basílica. Clemente VIII hizo adornar esta capilla con mármoles preciosos, estucos dorados y con veinticuatro bajo-relieves

en bronce representando diferentes pasajes de la vida de San Pedro y de San Pablo. Sobre el altar se veneran las antiguas imágenes de estos Apóstoles, pintadas sobre plata. Este altar es muy venerado, por estar colocado sobre la tumba del Príncipe de los Apóstoles.

En el resto de este subterráneo se ve un gran número de tumbas, entre las cuales se distinguen las del Emperador Othon II; de Carlota, Reina de Jerusalen y de Chipre; de un gran maestre de Malta; de Jacobo III, Estuardo, Rey de Inglaterra, y de los Papas Adriano IV, Bonifacio VIII, Nicolás V, Urbano VI y Pio II. Tambien se ven muchas estatuas, bajo-relieves, mosáicos, pinturas, inscripciones y otros monumentos sagrados, restos preciosos de la antigua Basílica, que se conservan en este respetable subterráneo.

Volviendo á la iglesia, y cruzando por ella, se llega á la

Sacristía de San Pedro.

Este suntuoso edificio fue construido por órden de Pio VI, con arreglo á los planos de Cárlos Marchionni. Entrando por la puerta que está próxima á la capilla del coro, se halla un hermoso vestíbulo decorado con columnas y pilastras de granito rojo oriental; enfrente se ve la estatua colosal, en mármol, del Apóstol San Andrés, que estuvo colocada en la antigua Basílica; se pasa por tres bellas galerías, adornadas de columnas de mármol gris y de pilastras de verde africano, entre las que hay diferentes inscripciones antiguas, y algunos bustos de Pontífices. La primera de estas galerías, que conduce á la sacristía de los beneficiados, comunica con la segunda galería, enmedio de la que hay dos puertas:

la de la derecha conduce á la sacristía general, y la otra que está enfrente da acceso á una bellísima escalera de dos tramos, que conduce á la calle. En la meseta de esta escalera está colocada la estatua en mármol de Pio VI, escultura de Agustin Penna. Por la misma galería se pasa á la tercera, situada paralelamente á la primera; esta tercera galería conduce por la derecha á la sacristía de canónigos, y por la izquierda á la capilla del coro.

La sacristía mayor, que está enmedio, comunica interiormente con las otras dos: es un octógono de 48 pies de diámetro, ocho columnas de mármol gris estriadas, y otras tantas pilastras amarillas, tambien estriadas, sostienen la cúpula con su linterna; todo ello está adornado con estucos. La capilla está decorada ademas con cuatro bellísimas columnas estriadas de mármol.

La sacristía de canónigos, situada, como hemos dicho, á la derecha, está revestida de armarios hechos de madera del Brasil; hay en ella un retablo, y sobre el altar, enmedio de dos columnas de alabastro, existe un cuadro de Fattore, discípulo de Rafael, representando á la Vírgen y al Niño Jesus, Santa Ana, San Pedro y San Pablo. Enfrente de este altar existe un célebre cuadro de Julio Romano, representando á la Vírgen con el Niño Jesus y San Juan. Encima de la puerta y de la ventana se ven dos pinturas de Antonio Cavallucci. Se pasa en seguida á la sala capitular, guarnecida á su alrededor con una sillería de madera del Brasil. En esta sala hay diferentes cuadros.

La sacristía de beneficiados, que se encuentra al lado opuesto, está igualmente revestida con armarios de maderas del Brasil; hay tambien una capilla en el centro'

semejante á la de la sacristía de canónigos; en su altar se ve un cuadro de Gerónimo Muciano, representando á Jesucristo dando á San Pedro las llaves del Paraiso. Enfrente de este altar está colocada la imágen de la Virgen llamada *de la Fiebre*, que se veneraba en la antigua sacristía. Las pinturas que hay sobre la puerta y la ventana son de Antonio Cavallucci.

Despues de esta sacristía se encuentra tambien otra, destinada á los clérigos. En ella solo hay grandes armarios de nogal, donde se guardan los utensilios sagrados. Independiente de otro gran número de piezas destinadas á diferentes usos, encierra todavía este edificio un magnífico alojamiento para canónigos y beneficiados, donde tiene cada uno gran número de habitaciones á su disposicion.

Regresando á la iglesia, y entrando por la puerta que está encima de la tumba de la Reina de Inglaterra, se va á la

Parte superior de la Basilica de San Pedro.

Verdaderamente no puede juzgarse de la inmensidad de este templo sino recorriendo su parte superior. Esta tiene acceso por una escalera de caracol de 142 peldaños con una pendiente tan suave, que podrian subirla fácilmente caballos cargados. Despues de esta escalera se encuentra una vasta plataforma, sobre la cual, y á los dos lados de la cúpula principal, hay dos cúpulas octogonales de 136 pies de elevacion cada una. Recorriendo la parte superior de la fachada de la iglesia, se ven las estatuas colosales de los doce Apóstoles, de que ya hemos hablado antes.

La gran cúpula, que se eleva 285 pies sobre esta

plataforma, es la obra mas ingeniosa y mas atrevida que ha acometido la arquitectura moderna. Se entra en ella por corredores ó galerías practicadas sobre el mismo cornisamento. Dichas galerías conducen al citado cornisamento ó entablamento que forma interiormente el anillo de la cúpula, y sobre el cual está asentada. Este entablamento tiene 7 pies de ancho y 380 pies de circunferencia. Desde este sitio se ve perfectamente el interior de la cúpula de que nos ocupamos, lo mismo que el de toda la iglesia. Súbese en seguida hácia el sitio en que comienza la parte esférica de la cúpula, continuando hasta la linterna por diferentes escaleras colocadas entre los paramentos interiores del edificio, y despues, por otras escaleras, puede llegarse hasta la bola de bronce dorado, que tiene 7 y medio pies de diámetro, y en la cual pueden colocarse hasta diez y seis personas. En la parte esterior de esta bola hay una escalera de hierro para llegar hasta la cruz, que tiene 13 pies de alto.

Palacio del Vaticano.

Es indudable que Carlo-Magno edificó una espaciosa morada en el palacio anejo á la iglesia de San Pedro, cuando fue coronado Emperador por el Papa San Leon III; mas se ignora la época precisa en que este palacio fue construido por primera vez. Créese que en los tiempos de Constantino, cuando este Emperador hizo construir la Basílica, cedió al Papa uno de los edificios de los jardines de Neron, para que habitase en él cuando tuviese que oficiar en la iglesia. Parece que este palacio se hallaba en el siglo XII en un estado ruinoso, puesto que el Papa Celestino III le hizo reconstruir há–

na el año 1192. Nicolás III le ensanchó mucho en 1278. Gregorio XI, habiendo trasladado la Santa Sede de Avignon á Roma, habitó en este palacio, y el cónclave se celebró en él por la primera vez en 1378. Entre los Pontífices que engrandecieron y embellecieron este edificio, se distinguió principalmente Julio II, que hizo ir de Florencia á Rafael de Urbino, y le encargó la pintura de cuatro cámaras, que llevan el nombre de este célebre artista. Leon X, que sucedió á este Pontífice, hizo construir en el patio llamado de *San Dámaso* el pórtico de tres pisos, con arreglo á los dibujos del mismo Rafael, que le adornó de estucos y de pinturas, que han dado lugar á que á este pórtico se le denomine *Pórtico de Rafael*. Paulo III engrandeció tambien este palacio, así como Pio IV, Gregorio XIII y Sixto V. Este último añadió el ala oriental del patio de San Dámaso, acabado por Clemente VIII y Paulo V, y que está á espaldas del palacio. Posteriormente otros Papas han hecho diferentes obras para repararle y embellecerle; mas puede decirse que no recibió su mayor grado de perfeccion hasta Pio VI, que hizo construir un soberbio edificio para agrandar el Museo comenzado por Clemente IV, y Pio VII, que, despues de haber engrandecido esta inmensa coleccion de antigüedades, añadió un magnífico gabinete de pinturas, bajo el nombre de *Braccio nuovo*. El Pontífice Gregorio XVI hizo colocar á los grand pintores en salas arregladas al efecto, y formó otros dos Museos para guardar los monumentos traidos de Etruria y los egipcios.

Este inmenso edificio, que se puede decir que es una reunion de muchos palacios, tiene 180 toesas de largo y 120 de ancho. Aunque su arquitectura no sea ni simétrica ni regular, porque ha sido edificado en diferen-

tes épocas, contiene producciones de los mas célebres arquitectos; tales son: Bramante, Pyrro, Ligorio, Dominico, Fontana, Cárlos Maderno, Bernino y Stern.

Tiene tres pisos, que contienen muchos departamentos, y una infinidad de salones, cámaras, galerías, grandes capillas, inmensos corredores, una magnífica biblioteca, un museo inmenso y un lindísimo jardin; veinte patios, ocho grandes escaleras, y otras doscientas menores para el servicio interior. Dícese que tiene once mil habitaciones.

La escalera principal de este palacio es la que se encuentra cerca de la estátua ecuestre de Constantino el Grande, colocada en el vestíbulo del pórtico de la Basílica de San Pedro. Tiene dos rampas, una de las cuales está decorada con columnas jónicas, que forman una bella perspectiva; la otra está adornada de pilastras. Toda ella fue construida con arreglo á los planos de Bernino.

Esta escalera conduce al primer piso, é inmediatamente á la sala Real, que Paulo III hizo construir por Antonio Sargallo. Esta sala está adornada de frescos, donde se representan diversos pasajes históricos, esplicados por inscripciones colocadas debájo de los cuadros; sus pintores fueron Jorge Vasari, Horacio Sousmacchini, Tadeo y Federico Zuccari, Francisco Salviati y Gerónimo Sicciolante.

La sala Real sirve de vestíbulo á dos magníficas capillas: la que está á la izquierda se llama la

Capilla Sixtina.

El nombre de esta gran capilla proviene de Sixto IV, que la hizo construir hácia el año 1473, sobre los planos

de Baccio Pintelli. El célebre Miguel Ángel Buonarroti pintó al fresco la gran bóveda en veinte meses, sin que persona alguna le ayudara: representa la creacion del mundo y otros pasajes del Antiguo Testamento, alrededor de los cuales hay muy bellos grupos de ángeles; tambien están pintados los Profetas y las sibilas; todo de una invencion sorprendente, y con una gran correccion en el dibujo.

Bajo el pontificado de Paulo III, este gran pintor hizo tambien el inmenso fresco que se admira sobre el altar, y representa el Juicio final, en cuya obra trabajó tres años: esta pintura es considerada como una obra maestra. Enmedio de este gran cuadro, Miguel Angel colocó á Jesucristo con su Madre, rodeados de Apóstoles y de una multitud de Santos; encima se ven ángeles que llevan en triunfo los símbolos de la Pasion; mas abajo se ve un grupo de ángeles que tocan trompetas para hacer salir á los muertos de sus tumbas y llamarlos al juicio; debajo del espectador están muchos muertos que recobran sus cuerpos: algunos hacen esfuerzos para desembarazarse de la tierra que les cubre; otros se elevan en el aire para acudir al juicio; pero lo que da mas fuerza de espresion á la obra son los ángeles que ayudan á los escogidos á subir al cielo, mientras que á otro lado los demonios llevan al infierno á los réprobos, con la viva resistencia producida en tan horrible combate. Caron carga su barca de condenados para trasportarlos al infierno. Esta pintura se ha deteriorado mucho á causa de la humedad. Antes del pontificado de Paulo III se veian á este lado de la capilla tres frescos de Pedro Perugino; á saber: la Asuncion de la Vírgen, el Nacimiento de Jesucristo, y Moisés, recogido de las aguas del Nilo.

Los tres frentes de esta capilla están adornados con catorce cuadros que representan muchos pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, pintados al fresco por Lúcas Signorelli, Alejandro Filipo, Cosme Roselli, Alejandro Botticelli, Pedro Perugino y Domingo Conradi, llamado *Ghirlandajo*, artistas todos muy distinguidos del siglo xv. Sin embargo, los dos frescos que están sobre la puerta de entrada, y á la derecha, han sido restaurados, bajo el pontificado de Gregorio XIII, por Mateo de Lecce y Enrique *el Flamenco*, porque los originales pintados por Francisco Salviati y el Ghirlandajo estaban destruidos.

Al otro lado de la Capilla Real está la

Capilla Paulina.

Fue erigida esta capilla por Paulo III, sirviéndose de los planos de Antonio Sangallo. Sobre sus paredes laterales hay seis frescos, que han sufrido mucho por el humo. El primero y el tercero de la derecha son de Federico Zuccari; el segundo es de Buonarroti. El primero y el tercero de la izquierda son de Lorenzo Sabatini, de Bolonia, y el de enmedio es tambien de Buonarroti. Las pinturas de la bóveda son de Federico Zuccari. En esta capilla tiene lugar la esposicion del Santísimo Sacramento en las Cuarenta Horas que se celebran en el primer domingo de Adviento, y la del Santo Sepulcro, en la Semana Santa.

La puerta que está enfrente de la capilla Sixtina conduce á un salon que se llama la *Sala ducal*, pintado por Rafael de Reggi, por Nogari y por Mateo de Siena, que hizo los paisajes.

Pórticos de Rafael.

El Papa Paulo II hizo construir por Guillermo de Maiano pórticos de varios pisos que sirvieran de fachada al Palacio pontificio por el lado de la ciudad; sin embargo, el gran genio de Julio II, hallando mezquina esta decoracion, la hizo derribar, y dió órden al célebre Bramante de hacer una nueva fachada. La muerte de este Papa, que sucedió poco tiempo despues, precedió muy poco á la de Bramante. Elevado Leon X al Solio pontificio, encomendó á Rafael, no solo la construccion del edificio con la mayor magnificencia posible, sino tambien su ornato con estucos y pinturas. Rafael coronó el piso bajo, que ya estaba empezado, con tres filas de pórticos, de las cuales las dos primeras son de arcadas sostenidas por pilastras, y la tercera de columnas que sostienen un entablamento. Este triple pórtico, que es de buen gusto y de buen efecto, no cubria sino el lado que mira á la ciudad; por consiguiente, Gregorio XIII y sus sucesores erigieron las otras dos alas que imitan la arquitectura y la decoracion de los pórticos de Rafael. El patio que se comprende entre estas tres alas se llama *Patio de San Dámaso*, á causa de una fuente de agua muy pura que tiene en su centro, la cual utilizan principalmente los Papas, y cuyos manantiales, que están á algunas millas de la ciudad, fueron reunidos en un acueducto por el Papa San Dámaso.

El ala que mira á la ciudad, que es la única construida por Rafael, es la que contiene las pinturas y los adornos hechos por sus dibujos y bajo su direccion. El primer piso está adornado de pinturas arabescas representando follajes, perspectivas, etc., de Juan de Udina y de otros maestros; el tercero está adornado de pintu-

ras alegóricas del mismo artista, hechas mucho tiempo despues de la muerte de Rafael, bajo el pontificado de Pio IV, cuando volvió á Roma. Las otras dos alas fueron pintadas por el Pomarancio, Paris Nogari, Tempesta, el caballero d'Arpino y Pablo Brilli.

En el segundo piso de estos pórticos es donde se admiran las preciosas pinturas del gran Rafael, y por eso se ve allí su retrato esculpido en mármol: esta ala, así como la del piso bajo, está compuesta de trece arcadas, sostenidas por contra-pilastras á cada lado; las pilastras están adornadas de bajo-relieves en estuco; las contra-pilastras están pintadas con arabescos por Juan de Udina, sobre los dibujos de Rafael.

Lo que hay allí de mas notable son los cuadros pintados al fresco sobre cada una de las trece bóvedas, que forman entre todos cincuenta y dos cuadros: representan los principales pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, tomados de los cartones de Rafael, por Julio Romano, Pierin del Vaga, Pelegrin de Módena, Polidoro y Maturin de Caravaggio, y por otros de sus discípulos. En 1527, es decir, poco tiempo despues que estas pinturas se habian terminado, se vieron espuestas, así como todo el Vaticano, á la destruccion de los soldados de Cárlos V, que hicieron algunos estragos. Cuando las tropas dejaron la ciudad, se restauraron las pinturas y los demas adornos de los pórticos por Sebastian del Piombo, que acabó de estropearlas; de manera que hoy no se puede admirar sino la composicion y el dibujo de estos cuadros, pues el colorido está generalmente desentonado. Se sabe que Ticiano, paseando en cierta ocasion por estos pórticos acompañado del mismo Sebastian del Piombo, su compatriota, desaprobó altamente esta restauracion vandálica.

De los cuatro primeros cuadros, el que está sobre la puerta de entrada, y representa al Padre Eterno destruyendo el caos, es completamente una obra producida por la mano de Rafael: la accion del Padre Eterno está espresada con un entusiasmo poético y de una manera admirable.

Las pinturas de las salas segunda y tercera son de Marco de Faenza, Mascherino, Rafael Reggio, Nogari, Naldini, Tempesta y Lanfranco.

Departamento Borgia.

Volviendo de nuevo al primer piso, la última puerta á la izquierda, al lado de la del Museo, conduce al departamento Borgia, que viene á reunirse con la Biblioteca del Vaticano. Este departamento está adornado de pinturas de Pelegrin de Vaga, Juan d'Udina y Pinturischio. En la tercera cámara las pinturas son tambien de Pinturischio, que ha representado sobre la bóveda el martirio de San Sebastian; la visitacion de la Vírgen; San Antonio Abad visitando á San Pablo el Ermitaño; Santa Catalina delante del Emperador Maximiano; Santa Bárbara, San Julian de Nicomedia, y la imágen de la Vírgen con el Niño Jesus.

La cuarta y última cámara de este departamento tambien está adornada con frescos de Pinturischio, relativos á las virtudes, á las ciencias y á las artes. En esta cámara se ha reunido una bella coleccion de fragmentos y otros objetos de barro cocido, cuya mayor parte fue recogida por d'Aguicourt y por Cánova, que los legaron al museo del Vaticano. En esta misma cámara se ve una Vírgen de bronce formada con antiguos pedazos.

Corredor de las Inscripciones.

Se debe la reunion y el arreglo simétrico y científico de esta inmensa coleccion de inscripciones antiguas al Papa Pio VII, que encargó su clasificacion al célebre Marini, muerto en Paris en 1817. El lado derecho, á la entrada, no contiene sino inscripciones paganas: el de la izquierda, á escepcion de los primeros compartimientos, está consagrado á inscripciones cristianas, que han sido recogidas, en su mayor parte, de los antiguos cementerios cristianos, conocidos bajo el nombre de *Catacumbas*. Estos últimos son interesantes por los símbolos cristianos con que frecuentemente están señalados, tales como el monograma, la viña, el pez, el arca de Noé, la paloma, el áncora, la paz, el buen pastor, etc. Aun son mas interesantes por el conocimiento de los ritos; fórmulas sepulcrales cristianas; la cronología de los cónsules de los siglos IV y V de la Era vulgar; los datos; las faltas de ortografía, que sirven para indicar la pronunciacion equívoca de muchas letras, y la corrupcion siempre creciente de la lengua latina en estos siglos. Los primeros compartimientos de inscripciones paganas, habiendo sido arreglados los últimos, no son en gran número, y pueden ser considerados como mezclados unos con otros, y solo separados en inscripciones relativas á los dioses, á los ministros sagrados, á los Emperadores, á los magistrados, á los militares, á los empleos, artes, oficios y funerales de personas poco conocidas. Esta coleccion de inscripciones profanas debe considerarse como la mas rica que existe, y como un tesoro para la erudicion bajo todos conceptos. Á cada paso el viajero instruido encuentra objetos que llaman su atencion: unas veces le detiene la forma de las letras; otras

la ortografía, los nombres, las fórmulas, los epígramas, las costumbres, la clase de empleos y de magistrados, y los recuerdos históricos. Seria muy prolijo nuestro relato si hubiésemos de indicar todos aquellos objetos que merecen la atencion de las personas instruidas. Tambien son numerosas las inscripciones que se hallan en los muros. Este corredor contiene una gran cantidad de objetos antiguos, casi todos relativos á las tumbas, sarcófagos, altares funerarios y vasos cinerarios; hay tambien muchos trozos de arquitectura muy curiosos, algunos de los cuales están muy bien trabajados, y pueden servir para instruir á los arquitectos. Entre estos monumentos merece mencionarse un nicho de mármol con emblemas relativos á Neptuno, el cual fue encontrado en Todi. Sobre este nicho se ha colocado un pequeño fronton, perteneciente á algun otro monumento del mismo género, encontrado en Roma en los Campos Pretorianos: tiene una inscripcion que determina la dedicatoria al genio de la centuria, en tiempo del cónsul Burrho y Commodo, por la tercera vez en el año 181 de la Era vulgar. El gran cipo (especie de media columna sin capitel) lleva la inscripcion de Lucio Atimeto, y es tambien notable porque á sus dos lados se halla en relieve una especie de tienda de cuchillero con su fragua: dícese que este monumento fue hallado cerca de Santa Inés. Uno de los compartimientos del lado derecho contiene todos los monumentos epigráficos hallados en Ostia al principio de este siglo, muchos de los cuales pertenecen al culto mithriaco. Entre ellos es notable el pozo consagrado á Céres y á sus ninfas por Cerellius.

Antes de entrar en el nuevo Chiaramonti, se encuentra á la izquierda una puerta revestida de hierro que conduce á la

Biblioteca del Vaticano.

Esta biblioteca escede á todas las de Italia por el número de manuscritos griegos, latinos, italianos y orientales que contiene, y por la coleccion de ediciones del siglo xv.

Dícese que el orígen de esta biblioteca procede de los manuscritos que el Papa San Hilario reunió en el palacio de Letran. Nicolás V formó en el palacio del Vaticano una gran biblioteca; mas habiendo sido sucesivamente aumentada, fue tambien necesario ensanchar el sitio en que se hallaba. Sixto V levantó el edificio de que nos ocupamos, bajo los planos de Dominico Fontana, y que Bramante dividió en dos.

La cámara, en la que se entra por la puerta principal, está ocupada por los empleados encargados del gobierno y servicio de la biblioteca. Entre estos hay siete intérpretes: dos para la lengua latina, dos para la griega, dos para las lenguas hebrea y siriaca, y uno para la árabe. Alrededor de esta sala se ven los retratos de los Cardenales bibliotecarios. Esta biblioteca se abre á las nueve de la mañana hasta el medio dia, y está abierta desde el mes de noviembre hasta el 16 de junio, escepto los dias señalados en un cartel colocado en la sala de los intérpretes.

De esta cámara se pasa á la gran sala edificada por Sixto V, que se puede considerar como el sitio primitivo de la biblioteca: tiene 216 pies de longitud, 48 de latitud y 28 de alto; está dividido en dos naves por siete pilastras. Alrededor de las pilastras y de los muros hay armarios que encierran los manuscritos. Sobre estos armarios, así como en los de otras galerías y cáma-

ras, se hallan colocados vasos itálico-griegos, que vulgarmente se llaman *etruscos*.

Á la derecha de la puerta de entrada hay un hermoso cuadro de Scipion Gaetano pintado al óleo, en el que se ve á Dominico Fontana presentando el plano de la biblioteca á Sixto V. Los muros de esta sala han sido pintados por Antonio Viviani, Pablo Baglioni, Ventura Salimbeni, Pablo Guidotti, Páris Nogari, César Nebbia, Gerónimo Nanni, y otros pintores que fueron los mejores de aquella época. Estas pinturas representan la ereccion de las principales bibliotecas antiguas, los Concilios generales, los primeros inventores de los alfabetos, y en la parte alta los edificios construidos por Sixto V. En las arcadas que dividen en dos partes esta sala, se han colocado últimamente dos soberbios vasos itálico-griegos, de los cuales el uno representa la apoteosis de Triptolemo, y el otro Aquiles y Ajax. En medio de estos hay un gran vaso de porcelana enviado por Cárlos X, Rey de Francia, al Papa Leon XII, y los dos candelabros dados al Papa Pio VII por Napoleon.

Desde esta sala se sube á otra, que es como una continuacion de la primera. Sobre el pilar cerca de la grada que las separa, se ve un almanaque ruso pintado sobre madera. Al otro lado hay un sarcófago antiguo, en el cual se halla una tela de amianto que existe todavía, y fue descubierta fuera de la puerta Mayor, á dos millas de Roma: tambien se ve una columna de alabastro oriental con estrias espirales, hallada cerca de San Eusebio.

Siguiendo dos galerías situadas una enfrente de la otra, y que forman juntas 400 pasos de longitud, se hallan guardados en armarios los manuscritos y los libros que en otros tiempos pertenecieron á la biblioteca

del elector palatino, las de los duques de Urbino, de la Reina Cristina, de la casa Capponi y de la casa Ottoboni, que han sido sucesivamente reunidos en la biblioteca del Vaticano.

La galería de la izquierda está dividida en seis salas; en el fondo de la tercera se ven dos estatuas de mármol sentadas: la una representa á San Hipólito, Obispo de Porto, sobre cuyo asiento se ve el célebre Calendario pascual: esta fue encontrada en las Catacumbas de San Lorenzo. La otra representa á Arístides de Smirna, célebre sofista griego.

Estas dos estatuas están á la entrada de esta parte de la galería que encierra el Museo sagrado, es decir, una coleccion de utensilios, pinturas y otros objetos de los antiguos cristianos hallados en las Catacumbas, y que en gran parte formaron el antiguo Museo Vettori. La Iglesia y la Religion, pintadas en la bóveda, son de Estéban Pozzi; en los muros hay bajo-relieves que adornaban los sarcófagos de los antiguos cristianos.

Este corredor termina en un gabinete que se llama de los *Papirus*, porque en él se conservan muchas cartas escritas durante el siglo XVI sobre corteza de *papirus*. Esta cámara tiene incrustados bellos mármoles, y está adornada con frescos de Mengs, quien representó en la bóveda á la Historia escribiendo sobre la espalda del Tiempo, entre un genio y Jano y la Fama. Encima de la puerta de entrada se hallan pintados San Pedro y Moisés: este sentado.

Por este gabinete se entra á la seccion de la galería donde se ha reunido una coleccion de cuadros antiguos. Esta galería termina en un gabinete de medallas, desde el cual se entra, por la izquierda, á otras muchas habitaciones que encierran libros impresos, y desde las cua-

les se vuelve al aposento de Borgia, de que ya hemos hablado..

Volviendo á la cámara de los *papirus*, se entra por la izquierda á un lindo gabinete, cuya bóveda está pintada por Guido. Á este gabinete fue al que mandó trasportar el Papa Pio VII la célebre y rica coleccion de estampas antiguas y modernas que habia sido formada por Pio VI, en la cual se hallan ejemplares muy raros.

Desde este gabinete se pasa á otro, en que el mismo Pontífice hizo colocar una coleccion de muestras de los ladrillos antiguos, legados á la biblioteca por el difunto Mons. Marini.

La otra galería, á la derecha de la gran sala de la biblioteca, está tambien dividida en muchas salas llenas de armarios, y adornadas con pinturas relativas á los reinados de Paulo V, Pio VI y Pio VII. Antes de entrar en la última cámara, son dignas de notarse dos columnas de pórfido, sobre las cuales hay dos figuras de Emperadores, groseramente esculpidas en bajo-relieves.

La última cámara de la biblioteca, al final de la galería, se halla incrustada de bellos mármoles; en esta cámara se conservan camafeos y un museo de antigüedades profanas, casi todas de bronce, muy curiosas para conocer las costumbres antiguas. La puerta que está al fondo del gabinete corresponde á la parte baja de la escalera principal del museo Pio-Clementin.

Sala de Samson.

Esta sala, cuya bóveda está pintada por Guido Reni, es tambien llamada de las bodas *Aldobrandini*, á causa de las pinturas antiguas y frescos que en ella se encuentran. Entre otros objetos, es digna de notarse desde

luego la famosa pintura antigua que se llama *las bodas Aldobrandini*, porque representa un casamiento, y la casa *Aldobrandini* ha sido originariamente propietaria de este cuadro. Fue hallado en las ruinas de una antigua casa, sobre el Esquilino, cerca del arco de Galiano, en 1606. Cuando se descubrieron las pinturas de Herculano, pasó la que ahora nos ocupa por la mas bella pintura antigua, y por eso Nicolás Poussin no se desdeñó de sacar una hermosa copia que está en la galería de Doria. Esta copia difiere en algunos detalles del original, porque fue hecha antes que el original fuese restaurado y desfigurado. Ahora, sin embargo, se ha borrado su restauracion, y se ve esta pintura casi en su primitivo estado. El asunto es probablemente relativo á las bodas de Tetis y Peleo; algunas personas han creido que representan las bodas de Stelle y Violantilla, de que habla Stacio, ó las de Manlio y Julia cantadas por Cátulo; mas los trajes que en el cuadro aparecen son griegos, y el objeto es heróico, y por eso son estas opiniones menos fundadas. En esta sala se ven otras pinturas antiguas; pero de un estilo bien diverso, y representan una Ninfa, hallada en 1810 cerca de la via Nomentana, en la granja de San Basilio, y cinco mujeres célebres de los tiempos heróicos; á saber: Pasiphae, Scilla, Phedra, Myrrha y Canace, que están pintadas en las paredes de una pequeña cámara, y fueron halladas en 1818, fuera de la puerta de San Sebastian, á dos millas de la ciudad, en la tierra de Tor Marancio. Encima y alrededor de estas pinturas hay muchos mosáicos antiguos.

Modernamente se han colocado en esta sala otras pinturas del mismo género, que representan hechos cantados por Homero, y esplicados últimamente con mucho ingenio por el abate Matranga. El pavimento de

esta sala se hizo bajo la direccion del caballero Barberi (1), habiendo colocado en el centro un gran mosáico antiguo, en el que se halla representado Aquiles en su carro, arrastrando el cuerpo de Héctor: es un octógono formado de piedras de colores y rodeado de figuras geométricas con adornos. Este trozo de mosáico tiene veinte palmos romanos á cada lado, y está engastado con *bardiglio*, y reunido con otros mosáicos antiguos, que desde hace mucho tiempo se hallaban en los sótanos del Vaticano. Uno de estos representa un combate de dos hombres con fieras, y otro un vendedor de vino que lleva un ánfora de este licor á unos danzantes y tañedores de caramillos. Las guarniciones de estos dos trozos de mosáico son de piedras blancas y negras, que demuestran una época anterior al imperio, en las que se ven figuras geométricas mezcladas con pequeñas ánforas.

El mosáico mas grande encontrado últimamente cerca del *Sancta Sanctorum* de San Juan de Letran, ha sido colocado en el Vaticano bajo la direccion del caballero Barberi, que es el director encargado de este género de mosáicos: tiene 60 palmos de ancho, y está encerrado en una guarnicion negra que tiene 4 palmos alrededor.

---

(1) Este caballero Miguel Angel Barberi, á quien podria llamarse el *Cánova* de la mosáica, fue el encargado por el gobierno de la direccion de los mosáicos de este género, así como de la restauracion de los que existen en otras iglesias. Esta distincion fue debida al talento superior que poseia en su arte, lo mismo que su padre, que fue uno de los arquitectos mas distinguidos de su época. Su hijo es el artista mas inteligente en mosáicos: sus obras encierran una profunda filosofía, claro talento y gusto delicado y esquisito. Una de sus mas célebres composiciones fue premiada en la esposicion de Lóndres de 1851 con la medalla de primera clase, la única concedida á los Estados de la Iglesia. El objeto de su trabajo fue el hermoso cielo de Italia, la idea física é intelectual de la Península, que representó en una tabla redonda.

Saliendo de la biblioteca por la puerta del corredor de las inscripciones, se encuentra á la izquierda una reja de hierro, por la cual se entra en el

Museo Chiaramonti.

La coleccion que compone este Museo se halla formada por el Papa Pio VII (Chiaramonti), quien no solo aprovechó el edificio que existia desde Julio II, sino que le aumentó con el corredor de la Biblioteca, construyendo la nueva y magnífica galería que se llama *Brazo Nuevo*, y que costó 2.500,000 francos. Este museo puede dividirse en Corredor Chiaramonti y Brazo Nuevo.

Corredor Chiaramonti.

PRIMERA PARTE.

Seríamos muy prolijos si tratásemos de escribir un catálogo detallado de los objetos existentes en esta larga galería, cuyo golpe de vista es admirable: nos limitaremos, por lo tanto, á citar los principales; método que tendremos que adoptar al ocuparnos de otros departamentos. La entrada de este corredor está decorada con dos columnas de mármol gris, estraidas de las escavaciones hechas en 1696 en Campo Jemini, cerca del antiguo Lavinio.

En el primer departamento, entrando á la derecha, es notable un fragmento que representa á Apolo sentado; escultura de bastante buena ejecucion, fue hallada en las escavaciones hechas en el Coliseo. Tambien se ve en este departamento una bella estatua de mujer acostada, adornada con los atributos del otoño; fue encontrada en el Campo Jemini, y parece haber servido de cubierta

á algun sarcófago. Esta estatua se encuentra en una tumba que presenta los bustos de dos esposos y de un niño con la *bulla*, ornamento muy conocido de los jóvenes romanos, cuya tumba fue hallada en el camino de Casio á Acquatraversa, á tres millas de Roma, fuera de la puerta del Pueblo. Enfrente de este departamento, entrando á la izquierda, hay un bajo-relieve, núm. 8, que representa los juegos del Circo; es una escultura mediana, pero muy interesante, porque revela los usos y las costumbres de los antiguos; cerca de este fragmento se halla otro de estilo griego antiguo, en el que se ve representada Minerva, precedida de otra divinidad varonil, cuyos atributos y una parte del cuerpo faltan. Mas abajo se ven muchas figuras de gladiadores en bajo-relieves de mediana escultura, pero tambien muy importantes, porque revelan las costumbres: se ve un *setiarius* con la horca, un *mirmillo* y dos *hoplomaques*. Enfrente del Otoño hay una estatua del mismo tamaño, tambien acostada, con los atributos del invierno: tambien debe haber pertenecido á la cubierta de alguna tumba; fue encontrada, lo mismo que la otra, en el Campo Jemini.

Volviendo á la derecha, en el segundo compartimiento, se encuentra una figura viril muy notable, vestida, que está colocada sobre un altar votivo erigido, como la inscripcion griega lo indica, por los sacerdotes de Baco al dios, que está encima. Enfrente de este compartimiento, á la izquierda, es notable la inscripcion de Cayo Pomponio Turpiliano, que, siendo procurador del aceite de los graneros de Galba, situados en la doble puerta de Ostia, erigió este altar á Ísis, á Sérapis y á los dioses lares por el feliz regreso de Antonino Pio y de su familia.

En el tercer compartimiento, á la derecha, se ve un fragmento de ornamentacion arabesca: es un trabajo muy elegante y muy puro. Hállase tambien una cabeza de Septimo Severo, y la de Antonino Pio, y el busto de Marco Aurelio el Jóven. Enfrente de este compartimiento es muy notable un bajo-relieve, que en otro tiempo decoraba la cubierta de un sarcófago; en él se ven representados varios genios sobre monstruos marinos, con el tridente en medio, símbolo de los dioses del mar; el conjunto es una composicion muy ingeniosa. El busto 49, que se llama *Agrippa*, no tiene ninguna semejanza con los retratos de este gran hombre que se ven en sus medallas.

En el cuarto compartimiento es notable la estatua de una musa.

Enfrente está la puerta de la nueva galería, que vulgarmente se llama el

Brazo nuevo del Museo Chiaramonti.

El año 1817, el Pontífice Pio VII hizo construir esta soberbia galería, cuya grandeza y magnificencia rivalizan con las galerías de pinturas de los antiguos Palacios. El arquitecto Rafael Stern trazó los planos, pero murió antes de acabarlos. Este edificio está abierto al público desde el año 1822. Esta galería tiene 312 pies y medio de longitud, sobre 36 y medio de ancho. En su parte media tiene dos efectos de perspectiva: el de la derecha es rectilíneo, el de la izquierda es curvilíneo, y tiene 93 palmos y medio de longitud. La bóveda está decorada con casetones y rosetones de estuco, y la luz penetra en la sala por doce ventanas practicadas en la

bóveda, y que dan mejor efecto al edificio y á las estatuas. Las ocho columnas que sostienen la bóveda son de mármol carystiense, y de muy bellas proporciones; dos de ellas, que son de granito negro egipcio, estuvieron hace algun tiempo en Santa Sabina; y las dos de mármol amarillo estuvieron en el Museo del Capitolio; las cuatro fueron encontradas cerca de la tumba de Metella; estas están en la perspectiva curvilínea: las otras están colocadas á lo largo de la sala. Hay tambien otras muchas columnas de mármoles raros que sirven de decoracion á diferentes puertas de entrada, y para sostener los grandes bustos, que están colocados sobre pedestales de granito rojo. Muchos bajo-relieves de estuco, y tambien de barro, decoran los muros de la sala; en ellos están imitadas las columnas de Trajano y Antonino, los arcos de triunfo, etc., y han sido hechos por Francisco Laboureur.

Entrando por el gran corredor que está á los dos lados de la puerta, se ven dos bellas columnas de granito gris; entrando en la sala, y dirigiéndose á la izquierda, es muy notable un busto de Mercurio, y un pie que tiene una larga inscripcion griega relativa al escultor Zenon, publicada por Winckelmann é ilustrada por el profesor Nibby. El busto núm. 133 es desconocido, y no tiene ninguna semejanza con Julia, mujer de Septimio Severo. Sigue una bella estatua de Mercurio, cuya cabeza fue encontrada en el Coliseo. El nicho siguiente contiene una estatua de Domiciano, perteneciente en otros tiempos á la casa Justiniani. El mosáico que sirve de pavimento delante de la estatua fue traido de las ruinas de una antigua casa de campo á dos millas de la puerta de San Sebastian, en la granja de Tor Marancio. Cerca de dicha estatua se ve una cabeza colosal

de un esclavo indígena, cuyo estilo recuerda la época de Trajano, y fue encontrada en su Foro. En el nicho siguiente hay una bella estatua que representa un discóbolo ó atleta, y sobre la repisa un hermoso busto de Apolo. El retrato que sigue es conocido bajo el nombre del Emperador Filipo, el cual no se parece á las medallas. Al lado de este se halla la estatua de Lucio Vero, representado como un héroe: delante de él, sobre el pavimento, hay un gran mosáico blanco y negro donde se ve representado Ulises huyendo de Scila y de las sirenas. El busto que está á su lado es una de las bellas imágenes que nos quedan del Emperador Commodo, que fue encontrado en Ostia. La estatua que sigue representa un Fauno en la actitud de los llamados de *Praxíteles;* procede del Palacio Ruspoli, así como el Claudio que está en el nicho siguiente. El mosáico que forma el pavimento delante de esta estatua, procede tambien de Tor Marancio, como el anterior y todas las demas, que son de un trabajo análogo. Mas adelante es notable un hermoso busto anónimo, al que sin ninguna razon se le ha dado el nombre de Tito, pues representa á un hombre mas anciano que este en la época de su muerte. Despues se admira la soberbia estatua conocida bajo el nombre de *Minerva Médica*, la cual se dice fue encontrada cerca de la ruina que lleva este nombre: su bella composicion, sus proporciones, la correccion de sus contornos, la elegancia de su ropaje, la fuerza de su espresion y el carácter que el artista imprimió en esta estatua, la hacen reconocer sin exageracion como una de las mas bellas de la antigüedad y de las mejor conservadas. El sobrenombre de *Médica* que se le ha dado viene de la serpiente que se ve á sus pies; mas este reptil es el atributo particular de Minerva,

como el águila lo es de Júpiter, el perro de Diana, la pantera de Baco, etc., considerándola como la diosa de la sabiduría y la conservadora de las ciudades: así la famosa Minerva del Parthenon, obra de Phidias, que no tiene ninguna relacion con la medicina, tiene, como esta, la serpiente á sus pies; es posible que el autor de esta estatua, que tiene tipo y carácter griego, quisiese imitar la de Phidias, ó tal vez fuese el mismo Phidias. Sigue despues un busto desconocido, pero muy bien ejecutado. En un nicho se ve la estatua de Julia, hija de Tito, que, con la de su padre, fue encontrada cerca de San Juan de Letran.

Desde este monumento, adelantándose hácia el medio de la galería, se ve un soberbio vaso de basalto, de un estilo muy elegante y de una ejecucion muy acabada. Casi á la entrada de la *exedra* medio circular, donde se hallan las dos columnas de granito negro de que ya hemos hablado, está la célebre estatua colosal de Nilo con los seis niños, símbolo de seis codos, á los que suben sus aguas cuando se desbordan; el plinto sobre que está colocada esta estatua está adornado de bajo-relieves representando los animales y las plantas que crecen cerca de las márgenes de este rio. Esta estatua, que recuerda por su trabajo el siglo de Adriano, ha sido traida de las ruinas del templo de Sérapis, existente cerca de la iglesia de San Estéban del Cacco. Esta composicion nos recuerda la que existia en el templo de la Paz, y que describió Plinio el antiguo: la diferencia es que esta es de mármol blanco, y la de Plinio es de basalto.

En los cuatro ángulos de la galería se admiran sobre hermosas columnas de granito cuatro figuras colosales de Medusa de un estilo grandioso y de un trabajo correcto: dos son de yeso y dos de mármol: estas fueron

encontradas en las escavaciones hechas cerca del templo de Venus y Roma. En los nichos de los hemiciclos, entre otras estatuas menos notables, hay cinco estatuas representando atletas, que ocupan los nichos de enmedio; los dos primeros, contados de izquierda á derecha, fueron hallados en Tívoli, cerca de las ruinas de la ciudad de Quintilio Varo; la tercera fue descubierta cerca del lago de Circey, entre las ruinas que se llaman de la ciudad de Lúculo; la cuarta, como las otras, en Tívoli. Á la estremidad izquierda del semicírculo se ve una estatua coronada de espigas, que por el carácter de su cabeza y su actitud parece representar una de las estaciones del año; y particularmente la que simboliza el Estío fue encontrada en la ciudad de Adriano. En la parte alta, en medio del semicírculo, está el retrato de Pio VII, obra de Cánova. El mosáico del pavimento, con la Diana de Efeso que está enmedio, fueron descubiertos en 1801 por Poggio Mirteto, en la Sabina.

La estatua de Venus Anadyomene, que se ve entrando en la galería larga, es una de las mas lindas del Brazo Nuevo. En el nicho siguiente hay una bella estatua de un filósofo griego desconocido; su cabeza tiene una ligera semejanza con la de Homero; sobre la repisa siguiente hay otra cabeza que parece un retrato de Lucio Antonio, hermano del triumviro. El busto que sigue es desconocido, á pesar de que lleva el nombre de Salustio. En seguida se ve en un nicho la bella estatua de la Fortuna, que fue encontrada en Ostia. Siguen dos bustos desconocidos, uno colocado sobre la repisa y otro sobre una columna, y una estatua de Diana en un nicho. Sobre la repisa siguiente hay un bello busto de Palas; despues se ve el de Adriano, una estatua descono-

cida de una mujer, y dos retratos desconocidos, pero muy bien trabajados. La estatua que sigue fue hallada en las ruinas de Túsculo por Luciano Bonaparte; representa á Antonia, madre del Emperador Claudio: hay despues otra estatua, que es la mas bella de las que existen en la galería: se llama *la Clemencia*. Siguen dos bustos desconocidos; una bella estatua de una amazona que perteneció en otros tiempos á los Barberini, y otra estatua que representa á Demóstenes: su ropaje y posicion son muy bellos. Hay despues otra estatua que tiene el cuerno de la abundancia, mas no representa sino á la Fortuna; no tiene en sus manos el cetro ni el globo, porque no fue encontrada entera. La estatua siguiente es un retrato de una dama romana que se llamaba Julia, hija de Tito. Es notable en seguida otra bellísima estatua de Eurípide que existió en el palacio Justiniani; la cabeza es antigua, y está trabajada admirablemente. Sigue una hermosa estatua de Diana tal como se la ve representada en muchos bajo-relieves cuando ella contempla á Endymion. Á un lado hay un busto de Trajano, y en el nicho siguiente se ve una bella canéfora en mármol, que procede de la casa de campo de Sixto V. La estatua siguiente representa á una amazona; tiene una espresion noble, y está bien ejecutada. Sigue un Fauno, encontrado cerca de Circey.

Aquí se entra en el salon, cuyo fondo es rectilíneo. donde se admiran las dos soberbias columnas de alabastro que decoran la puerta de salida al jardin de la *Pigna*. En este salon se ve sobre un basamento un Fauno acostado entre dos caballos marinos que montan dos Nereidas, y dos Faunos sentados y embriagados; este grupo fue descubierto cerca de la *villa* de Quintilio, en los alrededores de Tívoli.

Delante del basamento es notable el bello Ganimedes de Phadimo encontrado en Ostia, donde servia de ornamento á una fuente: el nombre de su autor está sobre el tronco del árbol en que la figura se apoya. Al otro lado hay una estatua de mujer; en el fondo otros dos Faunos; en los nichos, á los lados, son notables una Isis y un Sileno. Entrando en la galería, se ve á la izquierda una estatua bien vestida de Tito, que fue hallada en 1828 cerca de San Juan de Letran, con la de Julia, su hija, y están una enfrente de otra. Al lado de la de Julia hay una estatua de Palas, enfrente de la Minerva Médica de que hemos hablado.

En el nicho siguiente se ve la estatua del Emperador Nerva, de pie, revestido de la toga, cuyos pliegues están bien ejecutados; su cabeza es moderna, y está hecha con yeso. Sobre la repisa está la cabeza de una ninfa, y debajo un busto de Claudio, hallado en Piperno. La bella estatua siguiente representa probablemente al médico de Augusto, Antonio Musa, bajo las formas de Esculapio el jóven. Sigue la estatua de Antinoo, bajo las formas de Vertumne; fue hallada en Ostia en 1798. Despues se ve un Sileno coronado de yedra, y teniendo á Baco en sus brazos; en otro tiempo perteneció al palacio Ruspoli. La cabeza de un esclavo dacio que se encuentra en seguida, está muy bien trabajada, y se halló en 1812 en las escavaciones del Foro Trajano. Los dos últimos nichos encierran una estatua de Commodo, bastante bella, y una de las cariátides del templo de Pandrose, en la ciudadela de Atenas, trasportada á Venecia hácia fines del siglo XVII, y de allí al palacio Justiniani.

Corredor Chiaramonti.

SEGUNDA PARTE.

En el quinto compartimiento, á la derecha, es notable un fragmento que representa las *carceres* de un circo, y una bella cabeza de niño. Á la izquierda, enfrente de este compartimiento, se ve un bajo-relieve de dobles caras, donde se representan máscaras y una Venus pequeña.

En la luneta del sesto compartimiento, á la derecha, están pintados los dos arcos de Septimo y de Constantino, desenterrados por el Papa Pio VII; este fresco es de M. Durantini. En este compartimiento hay una estatua de Clio, sentada, con el *scrinium* y sus libros al lado. Enfrente, á la izquierda, hay un gran pedestal con la inscripcion de C. Munatius.

En el sétimo compartimiento, entre otros fragmentos y bajo-relieves, hay uno que representa un asunto campestre, y otro en el que se ve el banquete nupcial de Leucippides, al que fueron invitados Castor y Polux; aunque no son de gran mérito estos fragmentos, ofrecen mucho interes á los eruditos. Entre las figuras es digna de mencion la que representa á Roma, adornada con un casco, que por su vivo carácter no puede confundirse con la figura de Minerva. Tambien se ve un fragmento de una estatua de Palas en estilo griego antiguo, y otra figura con la cabeza cubierta, á la que se dan muchos nombres apócrifos. Los objetos colocados enfrente ofrecen menos interes que los que quedan referidos.

Los frescos de la luneta del octavo compartimiento aluden á la reparacion del aposento de los Borgia; es de

Jacobo Conca, romano. La estatua de mujer sin cabeza que se halla á la entrada, lleva los nombres de Diana, de Niobe y de Ariadna; el de Niobe nos parece el mas verosímil; fue encontrada en la *villa* Adriana. Enfrente es notable el sarcófago de Cayo Julio Evhodus, hallado en Ostia en 1826, sobre el cual se ve representado en bajo-relieve la muerte de Alcestes, trozo de una rara conservacion, y un fragmento de bajo-relieve que representa una danza de Ménades.

En el noveno compartimiento llaman la atencion dos fragmentos muy interesantes: el primero, de estilo griego antiguo, alude á Perseo; el otro alude al combate de Hércules contra las Amazonas. El busto de Palas en mármol griego que se ve entre otros, fue encontrado en 1792 cerca del antiguo Lavinium, hoy Pratica, en la tierra que se llama *Campo de Jeminis.* Enfrente no debe olvidarse el gran cipo sepulcral (media columna sin capitel) de Lucía Telésina, hija de Cayo.

Los frescos de la luneta del décimo compartimiento representan una alegoría que alude á la reunion del Museo Chiaramonti con el Museo Pio-Clemente: es obra de M. Filipo Agrícola. En este compartimiento se ve una estatua sentada que representa á un filósofo griego llamado Lysias, y otra de Apolo, cuyo torso, que es antiguo, no carece de mérito. El altar sepulcral cuadrado que está debajo de esta estatua, aunque mal conservado, deja entrever que fue esculpido en los mejores tiempos. Enfrente hay una bella figura del Océano colocada sobre un altar votivo, de Lucio Furio Diomedes, guardador de la vajilla de la via Sacra. Al lado de este altar se ve una pequeña estatua de Polimnia, que tiene muy buen ropaje.

Entre los objetos del undécimo compartimiento, es

notable la hermosa cabeza de mujer que se llama de *Niobe*, y hay quien dice que es la cabeza de Safo. El busto de Antonino Pio, que se halla cerca, es tambien muy notable. Enfrente está el busto, muy barbudo, de un personaje desconocido que tiene mucha semejanza con Moschion; á su lado hay otra pequeña estatua viril coronada de una diadema, y teniendo un Fauno. Sigue el busto de Alcibíades.

Sobre la luneta del duodécimo compartimiento se halla pintado el Papa Pio VII enriqueciendo con sus dones el Museo numismático del Vaticano: es obra de Cárlos Eggers. La grande estatua de Hércules que se ve en este compartimiento fue encontrada cerca de Oriolo en 1802. Enfrente está la estatua de un atleta.

Entre los fragmentos del décimotercio compartimiento no deben olvidarse los que aluden á los combates de las Amazonas. Debajo de estos hay un leopardo encontrado en la villa Adriana, en Tívoli; el grupo de un gladiador luchando con fieras, que cae hundiendo su puñal en el pecho de un leon; un lince; un pequeño genio que da libertad á un leon, y un tigre echado. Enfrente hay una estatua de Páris, muy notable, y un niño con dos manzanas.

La pintura de la luneta del compartimiento décimocuarto es de Juan Demin, veneciano; alude á los cuadros clásicos recobrados por el celo de Pio VII. Al frente hay una media figura colosal de un estranjero, ejecutada en mármol frigio.

Entre los fragmentos del compartimiento décimoquinto, es notable el primero, que representa dos soldados romanos cubiertos, el uno con una coraza llamada *hamata*, á causa de su semejanza con muchos anzuelos entretejidos, y el otro de la llamada *squamea*, porque

está cubierta de pequeñas placas en forma de escamas; aquella es de mucho mérito, por estar bien trabajada. Sigue un bajo-relieve donde se ven representadas dos divinidades de estilo griego antiguo, y enfrente hay una cabeza de Anniæ Faustina, mujer de Heliogábalo.

La luneta del compartimiento décimosesto está adornada con un fresco relativo á las órdenes dadas por Pio VII para la adquisicion y conservacion de monumentos antiguos: es obra de Vicente Ferreri. Bajo esta luneta se ve una estatua de Tiberio, encontrada en Veies. La inscripcion que tiene debajo es una dedicatoria á Céres Belsiana: es moderna. El compartimiento de enfrente no ofrece ningun objeto digno de ser mencionado.

En el compartimiento décimosétimo hay un fragmento de bajo-relieve muy notable, porque en él se ve un carro de cuatro ruedas. Entre los bustos se admira la cabeza de Augusto, jóven: la belleza del mármol, el dibujo y la delicadeza del trabajo hacen que este retrato sea reconocido por uno de los mejores del Vaticano: dícese que fue traido de las escavaciones de Ostia. La cabeza núm. 421 nos ofrece el retrato de Demóstenes. Al lado de esta se halla la única cabeza de Ciceron que se conserva en Roma, y que se parece al retrato de este orador que se ve en las medallas de Magnesia, y con los recuerdos que nos quedan de su temperamento, de la manera con que tenia los cabellos, y con las noticias que se consignan en el discurso de Furio Caleno, que fue conservado por Dion. Enfrente se admiran seis fragmentos de un estilo y de un trabajo muy bellos. Sobre las repisas inferiores que se hallan formadas y decoradas con hermosos fragmentos, es notable la cabeza de Al-

cibíades y el busto de Clodio Albino, rival de Septimo Severo.

La luneta del compartimiento décimooctavo está adornada con un fresco de M. Francisco Ayez, veneciano; alude á los honores conferidos á la escultura. Enfrente está la estatua de un héroe. Sigue un Esculapio, cuyos ropajes están muy bien ejecutados.

El compartimiento décimonoveno encierra el tronco de una citharede en alabastro; es un fragmento muy curioso; una cigüeña, un cerdo en negro antiguo, un grupo de *mithriaques*, un cisne de escelente trabajo, un fénix y un perro. Enfrente hay dos sátiros arrodillados, que merecen ser observados.

El mismo Ayez, que pintó la luneta precedente, pintó tambien la del vigésimo compartimiento, que es, por decirlo así, una síntesis de los monumentos artísticos de Roma. Entre los objetos conservados en esta seccion, merecen preferencia un Cupido sin cabeza y sin brazos, y la célebre estatua, sentada, de Tiberio, hallada en Piperno, que fue comprada por 12,000 piastras. Enfrente se ve un sarcófago, sobre el cual se ha representado el juego de las nueces, y fue hallado en la viña Amméndola, en la via Appia. Este sarcófago está colocado sobre un monumento sepulcral hallado en Ostia, y representa los utensilios que se empleaban para moler las aceitunas y estraer el aceite. Á la izquierda se ve una cabeza que ha sido restaurada; es Atropos, una de las Parcas, y fue hallada en las ruinas de la villa Adriana.

En el compartimiento vigésimoprimero hay una cabeza muy bella de una de las hijas de Niobe; otra cabeza de mayor tamaño que el natural, que representa á Antonino Pio coronado de roble; otra cabeza de Meléa-

gro, y la cabeza de Venus en mármol de Paros, hallada en los baños de Diocleciano; es de una ejecucion muy bella, y sus contornos son admirables.

La arquitectura protegida por Pío VII es el asunto pintado por Ayez en la luneta del compartimiento vigésimosegundo; en él son notables un *torso* (1) acorazado, cuya cabeza parece ser la de Commodo *el Jóven*; una bella estatua de Sileno, y otra figura parecida á la primera, que representa un personaje desconocido. Enfrente está el gran busto de Ísis, que hace algun tiempo existió en el jardin del Vaticano; tambien se ven las estatuas de Diana Lucífera y de Sabina, mujer de Adriano.

En el compartimiento vigésimotercero son dignos de mencionarse: un bello ornamento en bajo-relieve señalado con el número 550; una cabeza de Antonino Pio; un busto desconocido, que se supone ser de Nerva ó de Pompeyo, y una hermosísima cabeza de Palas. Entre estos monumentos se halla un hermoso busto del padre de Trajano, el de Augusto, y un retrato desconocido, que se asemeja á los retratos de Ariosto. Enfrente, y en la pared, hay un bajo-relieve que representa á Aeon, divinidad herética de los primeros siglos del cristianismo; y al lado de este hay un bajo-relieve *mitrhiaque.*

En el compartimiento vigesimocuarto, Francisco Ayez representó en la luneta la escuela de bellas artes abierta por Pio VII. En él se ve una bella estatua de Venus y otra de Mercurio, que fueron halladas en Roma cerca del monte de la Piedad. Enfrente hay una estatua de Claudio, entre la del genio de la muerte y la de Salustia Barbia Orbiana, mujêr de Alejandro Severo.

En el compartimiento vigésimoquinto hay una her-

(1) Cuerpo sin cabeza, piernas ni brazos.

mosa cabeza de Fauno; sigue otra cabeza de Silvano coronada de pino, un hermoso busto de Neptuno, y otro de Agripina la jóven. Enfrente se ven un fronton muy bien trabajado; las cabezas de M. Bruto, de Agripina la antigua, y una pequeña estatua de Typhon, de estilo egipcio-romano.

La luneta del vigésimosesto departamento, tambien pintada por Ayez, alude al paseo público dado por Pio VII en el monte Pincio. Debajo hay una Céres que tiene muy buen ropaje, y está colocada sobre un bello altar cuadrangular que en otros tiempos existió en el jardin Aldobrandini; sobre cada lado de este altar se ven representadas dos divinidades; á saber: Apolo y Diana, Marte y Mercurio, la Fortuna y la Esperanza, Hércules y Silvano. Enfrente hay una estatua de Flora.

En el compartimiento vigésimosétimo hay un fragmento de bajo-relieve, en el que se reconoce á Juno y á Thetis; los dos fragmentos siguientes son de un trabajo y un estilo escelentes. La pequeña estatua que está al lado representa á Atys, amigo de Cibeles. Enfrente hay otra estatua mediana por su mérito, aunque interesante por el objeto que representa, y es Hércules niño que mata á las serpientes: al lado hay un pequeño Ganimedes con el águila, y un poco mas allá otro Ganimedes elevado por el águila: sigue un bajo-relieve interesante que representa una ciudad rodeada de muros á la orilla del mar.

La pintura de la luneta del compartimiento vigésimooctavo alude al nuevo arreglo de las tapicerías de Rafael, y son obra de Miguel Ángel Ridolfi. En la parte baja hay una estatua que tiene bellos ropajes, que representa á Roma de pie; el retrato de una dama romana bajo la forma de Hygia, en mármol pentélico, y

una parte de un grupo desconocido, en el que se ve una mujer de pie y la mano de otra figura sobre su hombro, al lado derecho. Enfrente hay un Esculapio, una cabeza colosal y un sacerdote de Baco.

En el compartimiento vigésimonoveno es notable una bella cabeza desconocida, que se dice es de Ciceron; fue descubierta en las ruinas de la antigua villa de los Quintilios, mas allá de Cecilia Metella, llamada *Roma Vecchia*; sigue un niño que lleva un ánfora en el hombro izquierdo; una cabeza colosal de Antonino Pio, encontrada en Ostia; una pequeña estatua de Ulises, tal cual se le ve representado en las medallas de la familia Mamilia. Enfrente se hallan: un bello fragmento representando un Fauno bailando; una cabeza de Sabina, mujer de Adriano; un torso de un Fauno de basalto; las cabezas de Júpiter Horio, de Antonia, madre de Claudio; la de Ísis, la de un centauro coronado de pámpanos, y una cabeza báquica de azófar antiguo.

La luneta del compartimiento trigésimo fue pintada por Wise, y representa las obras mandadas ejecutar por el Papa Pio VII para restaurar el anfiteatro Flaviano. Hay en él una gran estatua de Hércules, echado, y á los dos lados está la bajada á la gran escalera del museo Pio-Clementino, y tiene tambien dos retratos desconocidos, aunque el que está á la derecha lleva el nombre de *Solon*. La bóveda de esta escalera fue pintada de arabescos por Daniel de Volterra.

Museo Pio-Clementino.

Los Papas Clemente XIII, Clemente XIV y Pio VI formaron esta inmensa coleccion, y por esto se da á este Museo el nombre de *Pio-Clementino*. El último de

estos Papas fue el que le terminó, y tiene mayor parte en su formacion; pues no contentándose con adquirir los monumentos, construyó los cimientos de la sala de animales, una parte de la galería, el gabinete, la sala de las Musas, la sala redonda, la sala de la cruz griega, la gran escalera y la sala de la viga. Si se quiere estudiar la arquitectura de las diferentes partes añadidas por Pio VI, se hallará que este Museo es sin duda alguna el edificio moderno mejor entendido; si se miran los adornos que el mismo edificio contiene, deberá reconocerse que es el que se ha construido con mejor gusto entre todos los edificios modernos: por su estension tiene el mérito de ser contado entre los mas magníficos de Roma. En este edificio, en fin, se encuentra todo lo que puede interesar al anticuario, al artista y á todas las personas inteligentes que le visitan.

Comenzaremos la descripcion por el

Vestíbulo cuadrado.

Los arabescos que decoran este vestíbulo han sido pintados por Daniel de Volterra. En medio se ve el soberbio torso en mármol blanco, hallado en los baños de Caracalla, y que se llama el *Torso de Belvedere*. Este torso es un fragmento de una estatua de Hércules, esculpida por Apolonio, hijo de Nestor, el Ateniense, como lo indica la inscripcion griega que se lee en su base. Entre los demas monumentos que se ven en esta sala, son los mas célebres los que fueron hallados en 1780 en la tumba de los Scipiones, en la viña Sassi, cerca de la puerta de San Sebastian. Estos se hallan á la izquierda, y consisten en muchas inscripciones muy antiguas, que están incrustadas en el muro,

y un sarcófago adornado con un friso de rosetones y triglifos. La inscripcion que está grabada en su frontis indica que es la tumba de Scipion Barbatus; es decir, del bisabuelo de Scipion el Africano, que fue cónsul en Roma el año 456. El busto coronado de laureles que se ve sobre el sarcófago, es probablemente el retrato de alguno de los Scipiones. De este vestíbulo se pasa al

Vestíbulo redondo.

En medio de esta sala se halla colocada una gran fuente de mármol, de muy buen gusto. A su alrededor, á la derecha, se ve un fragmento de estatua de hombre vestido, y con sandalias griegas; hay tambien otra estatua bien vestida. A la izquierda son notables otros dos fragmentos, y el de una mujer sentada y con un ropaje muy bello. Sobre el balcon hay un reloj antiguo, donde se señalan los puntos cardinales y los nombres de los vientos, en griego y en latin. Desde este balcon se disfruta de una de las vistas mas hermosas de Roma, razon por la que se ha dado el nombre de *Belvedere* á esta parte del Vaticano. Sigue la

Sala de Meleagro.

Esta sala toma su nombre de la célebre estatua de Meleagro, que forma su principal ornato; algunas personas dicen que esta fue descubierta sobre el Esquilino, y otras que se halló fuera de la puerta Portesa. Encima de esta estatua se ve incrustada en el muro una inscripcion muy antigua, pues pertenece á Lucio Mummio, que siendo cónsul el año 607 de Roma, 147 años antes de la era cristiana, destruyó á los aqueos, tomó

y arruinó la ciudad de Corinto, y despues del triunfo mandó edificar el templo de Hércules Vengador, cumpliendo el voto que hizo á este dios durante la guerra. Esta inscripcion, que es una de las mas antiguas de Roma, fue encontrada en la calle Mayor de San Juan de Letran, á fines del último siglo, y fue donada al Museo por M. Campana, que era su propietario. Á la derecha, entre otros trozos, se ve incrustado en el muro un bajo-relieve que representa la apoteosis de Homero, hecha por las Musas. Enfrente hay otro bajo-relieve hallado en la via Apia, en la viña Moiraghi, que representa un puerto de mar. Debajo de este hay una cabeza colosal de Trajano, hallada en las ruinas de la ciudad de Porto; está colocada sobre otro bajo-relieve que representa una galera romana, con dobles filas de remeros y de soldados que combaten. Despues se pasa al

Pórtico del patio.

Este pórtico, que encierra los mas célebres fragmentos del arte antiguo, está rodeado de un patio octangular sostenido por diez y seis columnas de granito y de muchas pilastras.

Empezando á recorrerle por el lado derecho, se ve desde luego un sarcófago adornado con un bajo-relieve que representa unos Faunos y unas Bacantes: fue hallado al hacerse los cimientos de la sacristía de San Pedro. Sigue un sarcófago con una inscripcion griega y latina que indica perteneció á Sextus Varius Marcellus, padre de Heliogábalo. Enfrente de este sarcófago hay un soberbio baño de basalto negro, hallado en los baños de Caracalla.

Entrando en el primer gabinete á la derecha, se ven

en el nicho mayor, el célebre Perseo, y á los dos lados los dos gladiadores, obra de Cánova. En los nichos que hay á los dos lados del arco están las estatuas de Mercurio y de Palas. Desde este primer gabinete se pasa á otra habitacion próxima al pórtico. El primer sarcófago á la derecha está adornado con un bajo-relieve que representa á Baco visitando á Ariadna en la isla de Naxos; sigue otro sarcófago donde se ven unos prisioneros que imploran la clemencia del vencedor. En el gran nicho siguiente hay una estatua de mayor tamaño que el natural, y representa á Salustia Babia Orbiana, mujer del Emperador Alejandro Severo, bajo las formas de Venus con Cupido. Sigue un gran sarcófago donde se ve á Aquiles, que acaba de matar á Pentesilea, reina de las Amazonas: este sarcófago perteneció antes á la *villa* del Papa Julio.

El principal monumento del segundo gabinete es el Mercurio de Belvedere conocido bajo el nombre de *Antinous*, hallado en el Esquilino. Á la derecha, incrustado en el muro, hay un bajo-relieve que tambien representa á Aquiles, despues de haber muerto á Pentesilea. Enfrente hay otro bajo-relieve que representa una procesion isiaca: este se hallaba en la *villa* Matri, sobre el Monte Celio.

Se pasa en seguida á otra pieza contigua al pórtico, donde son notables los genios de las estaciones, que se ven sobre un sarcófago. Sigue otro sarcófago, en el que están las Nereidas llevando las armas de Aquiles. Enfrente hay un hermoso baño de granito rojo. Delante se halla la puerta de entrada de la sala de animales, á cuyos dos lados hay dos bellas columnas de verde antiguo y dos alanos de escelente escultura. Sobre el sarcófago que sigue se ve la batalla entre los atenienses y las

amazonas, y sobre otro son notables los genios de las bacanales. Enfrente hay otro baño de granito.

El gabinete siguiente encierra en su nicho principal el célebre grupo de Laocoonte, sacerdote de Neptuno, con sus dos hijos, hallado en tiempo de Julio II en las cercanías de las Siete Salas. Plinio dice que estaba colocado en el Palacio de Tito, y hace de este grupo los elogios que merece: este escritor nos dice que tres escultores rodios trabajaron esta obra, y se llamaban Agesandro, Polidoro y Athenodoro. Á los dos lados se ven incrustados en los muros dos bajo-relieves, de los cuales uno representa el triunfo de Baco despues de su victoria sobre los indios, y el otro una bacanal. En los dos pequeños nichos colocados á los lados del arco están las estatuas de Polymnia y de una ninfa con una concha, hallada cerca de la Basílica de Constantino, sobre la via Sagrada.

Saliendo de este gabinete, se pasa á la última habitacion de las del pórtico, donde, en medio de otros mármoles, es notable un bajo-relieve unido al muro de la derecha, que representa á Hércules y Baco con sus atributos: debajo hay un sarcófago donde se representan varios genios llevando armas. Sigue un baño de granito de unas dimensiones grandiosas, hallado en el mausoleo de Adriano: en la parte alta se ve á Augusto, que va á ofrecer sacrificios á los dioses; es un escelente bajo-relieve. En el nicho principal hay una estatua de Hygia, de mayor tamaño que el natural: á los dos lados de esta estatua se ven dos grandes fragmentos de alabastro del llamado *pecorella*, hallados en las ruinas de la ciudad de Porto; el bajo-relieve que sigue en la parte alta representa á Roma, que acompaña á un Emperador victorioso; debajo hay otro enorme baño de granito, y un sarcófago, sobre el cual se ven Tritones y Nereidas.

Desde esta sala, entrando en el último gabinete, se admira la célebre estatua del Apolo de Belvedere, que fue encontrada en Actium á principios del siglo XVII. Dícese que Buonarroti la hizo colocar en aquel sitio, y con razon; pues es reconocida como la obra mas sublime del arte, donde se ve al mismo tiempo la verdad y la belleza ideal, la noble actitud y el aspecto majestuoso de una divinidad irritada. Los bajo-relieves que están incrustados en los muros, representan: los de la derecha, una cacería; y el de la izquierda á Pasiphae con los toros. En los dos nichos bajo el arco son notables las estatuas de Palas y de Venus victoriosa.

Volviendo á la primera habitacion del pórtico, se ven á un lado dos sarcófagos: enmedio del primero se halla Ganimedes; y en el otro está representado Baco entre un Fauno y una Bacante. Enfrente hay otro soberbio baño de basalto verde, hallado en las termas de Caracalla. Enfrente de la puerta de entrada hay dos columnas de mármol blanco: la una groseramente esculpida, y la otra que tiene diferentes follajes.

El patio tambien está adornado con esculturas y otros objetos de arte antiguos. En seguida se entra en la

Sala de los animales.

Esta sala está dividida en dos partes por un vestíbulo decorado con cuatro columnas y cuatro pilastras de granito. Sobre el pavimento, cerca de la entrada de este vestíbulo, hay un mosáico antiguo que representa una loba; enmedio se ve otro mosáico hallado en Palestina, formado con baldosas blancas y negras; entre diferentes follajes hay un águila que devora una liebre. Á otro lado, que forma la entrada de la cámara de las Musas, hay un tigre, igualmente en mosáico antiguo.

Esta gran sala contiene una rica y rara coleccion de animales colocados sobre losas de mármol y sobre repisas. Entre estos animales, se distingue á la izquierda un grupo que representa un centauro marino y una Nereida; Hércules que lleva al Cervero encadenado: un caballo: en un nicho, adornado con dos columnas de granito, se ve una estatua colosal desconocida; un grupo de Hércules que mata á Geryon y le coloca sobre unos bueyes, y un hermoso grupo que representa un leon que desgarra á un caballo. Enmedio hay un soberbio jarron verde de Córcega y una mesa maciza de verde antiguo.

Pasando á la otra parte de esta gran sala, es notable un grupo mithriaco. Hay en seguida un hermoso ciervo de alabastro floreado; un pequeño leon de una especie de mármol llamado *briche*, cuyos dientes y cuya lengua son de otro mármol; Hércules que acaba de matar al leon; otro bello grupo que representa á Hércules matando á Diomedes y á sus caballos; un centauro; Commodo á caballo alanceando un jabalí: esta estatua es doblemente interesante, porque demuestra que la costumbre de herrar los caballos era ya conocida en aquella época. Sigue un bello leon de briche, un tigre, un leon grande de mármol gris, y un hermoso grifo de alabastro floreado. Enmedio hay otra mesa de mármol verde antiguo, y una soberbia copa de mármol violeta. Desde esta sala se pasa á la

Galería de estatuas.

Entre un gran número de estatuas y de otros objetos de arte que adornan esta galería, las mas notables, empezando á enumerarlas por la derecha, son:

la estatua en cobre de Claudio Albino; una media figura del Amor, de escultura griega; la estatua de un héroe desconocido; un Páris, sentado; una diosa Palas; las estatuas de Penélope, sentada; de Calígula, de una amazona, de Juno y de la musa Urania. Las dos estatuas sentadas que están delante del arco en que termina la galería, son notables, y representan á Possidippo y á Menandro, y fueron halladas cerca de San Vidal.

Despues, al otro lado de la galería, se distingue una figura de Apolo, sentado, con la lira; una estatua, desnuda, de Septimo Severo; otra de Neptuno; un Adonis, herido; un Baco acostado; un lindo grupo de Esculapio y de Higea; una estatua, acostada, del Fauno Nicópolis, como así lo indica la inscripcion; la estatua siguiente, medio desnuda, es muy singular; llámanla una *Danaide*, pero mas parece una ninfa de estilo moderno; una linda Diana cazadora; la bella estatua de Ariadna abandonada, á la que se da el nombre de *Cleopatra*; esta se halla entre dos candelabros de mármol blanco encontrados en la *villa* Adriana, y colocada sobre un pedestal que en su frontis tiene un bajo-relieve representando la guerra de los gigantes contra los dioses. Ademas son notables las estatuas de Mercurio y de Lucio Vero. Sigue la

Sala de los bustos.

Sobre dos órdenes de mesas de mármol están colocados un gran número de bustos y de cabezas, entre los que son notables los de Domicia, Galba, Mammea, Lisimaco, Ariadna; Menelao, Heliogábalo, Pertinax, Marco Agripa, Caracalla y Julia Mammea; un busto de Serapio, en basalto, y otro de Antinous. En la pri-

mera seccion de esta sala se ve una bella columna en negro antiguo, hallada cerca de Genzano. Enfrente hay una columna de mármol blanco, alrededor de la cual está representada en bajo-relieve la danza de las Estaciones. En el nicho que hay en el fondo de la sala está colocada la estatua colosal de Júpiter, sentado, con el águila á sus pies, teniendo en sus manos el cetro y los rayos; estatua célebre que estuvo en el palacio Verospi. Á sus lados hay dos soberbios jarrones sobre dos pedestales de un mármol muy raro y de alabastro. Delante de la estatua de Júpiter se ha colocado últimamente un globo de mármol, sobre el cual se ven muchas estrellas y los signos del zodiaco. Este monumento, que es muy raro, perteneció á Capránica, y fue el Cardenal Zacchia quien, habiendo llegado á ser su propietario, lo regaló al Museo.

Sobre las mesas del otro lado se distinguen una cabeza de Flaminio, teniendo el bonete sacerdotal; una cabeza con gorro frigio, hallada cerca del arco de Constantino; un busto de Trajano, y otro de Antonino Pio. En un nicho está la estatua de Sibia, bajo la forma de la Piedad; una cabeza de Claudio; un busto de Sabina; una cabeza de Bruto, la que se dice de Aristophanes; un busto en pórfido de Filipo el Jóven; la de Marco Aurelio; una media figura de Apolo, y dos retratos desconocidos en un solo trozo de mármol, que se les llama *Caton* y *Porcia*.

Por esta sala se pasa á un terraplen donde hay muchos monumentos antiguos. Despues hay un lindo

Gabinete.

Pio VI mandó construir este aposento bajo la direc-

cion de Miguel Ángel Simonetti. Al inspirado pincel de Dominico Angelis se deben los cinco preciosos frescos que adornan el techo ó bóveda de dicha estancia.

El cuadro del centro representa las bodas de Ariadna y Baco; y los que le rodean, Páris otorgando á Venus el premio de la hermosura ; Diana y Endimion ; Venus y Adonis, y Palas y Páris.

La decoracion de este suntuoso gabinete se compone de ocho columnas de alabastro que descansan sobre pilastras de la misma piedra, y de una cornisa de escultura antigua formando los mas variados y caprichosos festones.

Sobre la puerta de entrada llama la atencion un bajo-relieve que representa algunos de los trabajos de Hércules, y en la hornacina abierta entre las columnas hay una estatua de Fauno de mármol rojo antiguo, hallada en la villa Adriana. Para guardar simetría con la puerta se ha colocado una estatua de Páris en traje frigio. En la parte inferior se descubre otro bajo-relieve representando tambien algunos trabajos de Hércules y otras varias divinidades. Debajo de la ventana hay un soberbio resalte de mármol rojo antiguo, y en un nicho próximo á ella, una lindísima estatua de Minerva.

Al pie de la segunda ventana se encuentra un sitial de mármol rojo, y junto á él una hermosa estatua de Ganimedes, perfectamente conservada; encima de esta estatua un tercer bajo-relieve de los trabajos de Hércules, y en el nicho abierto entre las dos columnas una magnífica estatua de Apolo.

En la parte superior de la puerta que da paso á la galería se halla el cuarto bajo-relieve representando los trabajos de Hércules, y en el lado opuesto, sobre un cipo antiguo, la estatua de las Horas, y en otro bajo-relieve la alegoría del carro del sol. En el nicho del interco-

lumnio se ha colocado la estatua de Venus saliendo del baño, hallada en Salona, cerca de los manantiales del Agua Vírgen, á unas ocho millas de Roma; y en la pared se descubre un bajo-relieve representando la apoteosis de Adriano.

La última estatua que se encuentra junto á la puerta de entrada es la de Diana, que fue hallada en la villa Pamphili; y el bajo-relieve de la parte inferior representa otro carro del sol y varias divinidades. Debajo de cada nicho hay un banco de pórfido con pies de bronce. El pavimento es por todos conceptos digno de la rica y artística ornamentacion del gabinete que estamos describiendo, pues lo forma un primoroso mosáico hallado en la villa Adriana, en Tívoli. Su dibujo, en la circunferencia, se compone de caprichosos festones de frutas y hojas, entrelazadas con vistosas cintas, y en el centro, sobre un fondo de mosáico blanco, resaltan cuatro alegorías primorosamente ejecutadas.

En el corredor que conduce á la galería se encuentra una estatua de Fauno, bailando, y enfrente de ella una pequeña de Diana. Junto á esta última hay un bajo-relieve en que figuran tres héroes de los juegos atléticos, cuyos nombres se hallan escritos en caractéres griegos.

Delante de la ventana se admira el famoso vaso de alabastro hallado cerca del mausoleo de Augusto, y en el que probablemente se guardan las cenizas de Livilla, hija de Germánico, toda vez que próxima al referido vaso se encontró la inscripcion de esta princesa, inscripcion que en la actualidad está colocada en la galería.

Volviendo á cruzar la sala de los animales hasta el vestíbulo descrito en otro lugar, por el lado de la derecha se pasa al

Aposento de las Musas.

Este magnífico y espacioso salon es tambien obra iniciada por Pio VI y dirigida por Miguel Ángel Simonetti. Su decoracion consiste en diez y seis columnas de mármol de Carrara, cuyos capiteles, de arquitectura antigua, fueron hallados en la villa Adriana. Empezando la visita por el lado de la derecha, lo primero que llama la atencion es un Hermes sin cabeza, de Cleóbulo, segun lo indica una inscripcion griega. Siguen á este dos Hermes barbudos desconocidos; una estatua de Sileno; un bajo-relieve representando la danza de los Coribantes, un Hermes del gran poeta trágico Sófocles, hallado en 1777 en la Basílica de Constantino, y finalmente otro de Epicuro.

Las estatuas de las Musas fueron halladas en Tívoli en 1774, en una casa de campo de Casio, donde se las habia reunido con los Hermes de los sabios de Grecia. Esta coleccion es sin duda alguna la mas completa y curiosa de cuantas se conocen hasta el dia.

Entre las estatuas de las musas llama desde luego la atencion la de Melpómene, cuya cabeza, coronada de pámpanos, es de estraordinario mérito. Se halla en actitud pensativa, y á primera vista se reconoce en ella al genio de la Tragedia por la careta y la espada que tiene en sus manos. Próximo á ella se encuentra el Hermes de Zenon, y junto á este la musa de la Comedia. Admírase en seguida el Hermes de Eschino, cuyo nombre tiene grabado en el pecho en caractéres griegos. Este Hermes es, en opinion de los anticuarios, el verdadero retrato de aquel gran orador rival de Demóstenes, y por él se ha venido en conocimiento de que el famoso Aristo

del Museo de Nápoles es una estatua de Eschino. La que le sigue representa la musa de la Astronomía: se halla de pie, y á los suyos tiene el globo celeste y otros varios atributos. Esta escultura no forma parte de la coleccion hallada en Tívoli; pero pertenece á los Lancellotti. Entre esta musa y el Hermes de Demóstenes que tiene á su lado, se encuentra un bajo-relieve que representa el combate de los centauros y lafitas. Á la derecha de Demóstenes se halla la estatua de Calíope, musa de la poesía épica, y un Hermes de Antísthenes, con su nombre en caractéres griegos; circunstancia que no se encuentra en ninguno de los retratos que se conocen de este fundador de la secta cínica. La estatua que junto á él se ve de pie, coronada de flores y con las manos ocultas bajo su manto, representa la musa de la Pantomima. Los demas mármoles que adornan este templo del arte son un busto que se supone representa á Posidonis; un Hermes de Aspasia, si ha de darse crédito á la inscripcion griega que en él se lee, porque es el único retrato que de ella se conoce: fue hallado en *Castrum Novum*. A su lado se contempla la estatua de una mujer sentada con un libro en la mano. Esta escultura es, en opinion de muchos, una Safo. Próximos á ella están un Hermes de Pericles, hallado en Tívoli, y el único que de este sabio se conserva; otro de Solon, á juzgar por una inscripcion que en él se lee, pues le falta la cabeza; otro de Pittacos, imperfecto como el anterior, y otro de Bias, en cuyo pecho se hallan escritos en caractéres griegos su nombre y una sentencia alusiva. Este es el único retrato que se conserva de él. La estatua que se encuentra al lado suyo, en opinion de algunos anticuarios representa á Licurgo perorando. Próximo á esta estatua figura el único Hermes que se

conserva de Periandro y una cabeza de Alcibíades. Contémplase en seguida la estatua de Erato, musa de la poesía lírica, y á corta distancia de un Hermes barbudo con los ojos cerrados, que es, segun se dice, de Epimenides, se halla la estatua de Clio, la musa de la Historia; un Hermes de Sócrates, y una estatua de Apolo Citheredo, en cuya lira se ve esculpida la muerte dada por este dios á su rival Marsías. En la parte inferior de la pared se descubre un bajo-relieve que representa un combate de centauros, y próximo á él un Hermes con casco, que algunos suponen es de Temístocles; una estatua de Terpsícore, musa del baile; un Hérmes de Zenon *el Epicúreo*, con el nombre grabado en el pecho; una estatua de Euterpe; un Hermes del famoso autor trágico Eurípides; una cabeza de Alcibíades; un Hermes de Erato; y finalmente, en la parte superior de la pared llama la atencion un bajo-relieve que representa el nacimiento de Baco, y próximo á la puerta un Hermes sin cabeza, que, á juzgar por la inscripcion que en él se lee, representa al sabio Thales.

En el pavimento del salon que nos ocupa, aparte de los ricos y variados mármoles que lo forman, son dignos de particular mencion varios mosáicos en que se admiran diferentes figuras de actores cómicos y trágicos, primorosamente ejecutadas. Estos mosáicos fueron hallados en el antiguo *Lorium*, hoy *Castel di Guido*, á unas doce millas de Roma. El que ocupa el centro del salon ha pertenecido al jardin Gaetani, situado cerca de Santa María la Mayor.

Los frescos que adornan la bóveda se deben al pincel de Tomás Conea, y representan varias alegorías, alusivas todas á los objetos que encierra el aposento que acabamos de describir.

Antes de pasar á la sala circular, sobre el arco y á la derecha de la puerta, se descubre un medallon de Juno, y en el nicho una estatua de Palas: á sus pies un bajo-relieve en donde figura una Medusa, y en la hornacina de enfrente la estatua de Mnemosina, madre de las Musas; viéndose tambien en la parte inferior otro bajo-relieve alusivo á la inspiracion poética. De aquí se pasa á la

Sala circular.

Este salon es, como los dos anteriores, debido á la munificencia del Papa Pio VI. Lo decoran diez grandiosas pilastras de mármol de Carrara, cuyos capiteles, cincelados por Franzoni, son en su estilo la última espresion del arte. Recibe la luz por diez ventanas simétricamente distribuidas y una abertura circular que ocupa el centro de la bóveda. En su conjunto predomina el buen gusto arquitectónico de Miguel Ángel Simonetti, bajo cuya direccion se decoró esta magnífica sala. Varias estatuas y bustos de colosales proporciones ocupan su contorno, descansando estos últimos sobre basas de pórfido en donde se admiran preciosos detalles de escultura antigua y moderna. Á la derecha de la puerta de entrada llama desde luego la atencion un busto colosal de Júpiter, otro de Faustina, y el de Adriano, que antes adornaba su mausoleo. Al lado de este último se encuentra el de Antinóo; un Hermes representando el Océano; un busto de Serapis coronado de siete planetas, como lo prueban los siete agujeros en que hoy figuran otros tantos rayos de bronce; una cabeza del Emperador Claudio; un busto de Plotnio; otro colosal de Julia Pia, y, finalmente, un busto con coraza de Pertinax.

Á la entrada del aposento que nos ocupa se admiran

dos lindísimas cabezas que representan la Comedia y la Tragedia. Estas dos joyas fueron halladas en la villa Adriana.

En los nichos que adornan el contorno del salon figuran las estatuas colosales de Hércules, Augusto, Céres, Antonino el Piadoso, Nerva, Lanuvino, y la de Juno, que antes figuraba en el Palacio Barberini.

El pavimento, que es de estremada belleza, fue hallado en Otricoli, y en las cercanías de Scrofano los mosáicos que le adornan.

Ocupa el centro del salon una gran pila de pórfido de cuarenta y un pies de circunferencia, sostenida por uno de bronce cuyos calados permiten admirar la Medusa que se halla debajo de él.

De este aposento se pasa al llamado

Cuarto de la cruz griega.

El Pontífice Pio VI encargó tambien á Miguel Ángel Simonetti la construccion de este grandioso salon, cuya puerta principal es, en opinion de los inteligentes, la mas bella y perfecta de su género. Los pies derechos de esta obra maestra son de granito rojo de Egipto, y del mismo mármol las basas de las columnas, sobre cuyos capiteles descansan las colosales estatuas de escultura egipcia que fueron halladas en la villa Adriana. Estas esculturas, que se supone adornaban una de las puertas de la mencionada villa, sostienen un entablamento en cuyo friso se lee en letras de bronce dorado: *MVSEVM PIVM*, viéndose ademas dos preciosos vasos de granito rojo, y entre ellos un magnífico bajorelieve antiguo, que representa un combate de gladiadores y animales.

Continuando la visita por el lado de la derecha, entre otras esculturas son dignas de especial mencion la estatua de Augusto y la de Lucino el Jóven, hallada en Otricoli.

Próxima á esta escultura, y delante de la ventana, es objeto de veneracion la gran urna sepulcral de pórfido que sirvió de tumba á Santa Constancia, y que fue hallada en la iglesia de su nombre, conocida vulgarmente con el de *Templo de Baco*. Llaman tambien la atencion la estatua de una musa sentada, con un libro en la mano, que supónese adornaba el teatro de Otricoli; y sobre un cipo próximo á ella la estatua de la diosa Venus, y en la pared, detras de esta escultura, un bajo-relieve en que figuran tres musas. Guarda simetría con dicho bajo-relieve otro que se encuentra en el lado opuesto representando el mismo asunto.

Delante de la verja se hallan dos grandes esfinges de granito jaspeado, y á los lados del arco, sostenidos por columnas de granito tambien, dos bajo-relieves de bastante mérito.

Entre los demas objetos de arte que encierra el salon que nos ocupa, merece citarse á Erato, que adorna una de las hornacinas: la estatua de una musa sentada, y la que próxima á ella representa á una mujer cubierta con un velo. En un nicho abierto en la parte superior de la pared hay una Victoria, á cuyo lado se lee la inscripcion que tenia en las termas de Santa Elena, que es de donde procede. Debajo de la ventana del lado opuesto se encuentra otra Victoria, y sobre el pavimento la gran urna de Santa Elena, hallada en Tor-Pignattara, en el sepulcro de esta princesa. Este magnífico sarcófago, que es de pórfido, cincelado con estremada delicadeza, descansa sobre dos cabezas de lobo. Al lado suyo

figuran varias estatuas pertenecientes á la coleccion hallada en Otricoli.

Adornan el pavimento de este salon varios mosáicos, entre ellos una cabeza de Minerva hallada en el antiguo *Tusculum*, y un canasto de flores procedente de Fallerone, punto situado en la Marca de Ancona.

De este salon se pasa á la escalera principal que conduce al Museo; pero antes de ocuparnos de él, describiremos el Museo egipcio, cuya entrada se halla á mano izquierda.

Museo egipcio.

El Pontífice Pio VII fue el primero que empezó á coleccionar algunas de las esculturas que hoy se admiran en el referido Museo; pero hasta la época de Gregorio XVI no tuvo verdadera importancia. Este Pontífice, comprendiendo la ofreceria bajo el punto de vista del arte, creó el que hoy existe, reuniendo en él las otras que figuraban aisladas en el Vaticano y otros edificios de Roma.

En el vestíbulo llaman la atencion varios sarcófagos de basalto rodeados de geroglíficos. Léese en uno de ellos el nombre de un escriba sagrado y sacerdote del Rey Psametico I, llamado *Veith-mai.* Tambien hay tapas de cajas mortuorias con geroglíficos.

Sala de los monumentos de estilo egipcio.

Figura en el fondo de este salon una magnífica estatua de granito negro, representando la Minerva egipcia, en opinion de algunos anticuarios. Sin embargo, hay quien sostiene, fundado en las inscripciones y ge-

roglíficos que en ella se ven grabados, que es el retrato de Iwea, madre de Sesostris. Á los lados de esta escultura, que antes se hallaba en los jardines de Salustio, se encuentran los dos soberbios leones que adornaban en Termini la fuente del agua *Felice*. Estos leones se hallaron cerca del Panteon en 1443; y, á juzgar por los geroglíficos que se leen en su base, fueron modelados por órden del Rey Nectanebo, uno de los de la última dinastía de los Faraones. Á su derecha llaman la atencion la estatua colosal de la diosa Veith, y las de Ptolomeo Filadelfo y su esposa Arsinac, que figuraban antes en el patio del palacio de los Conservadores. Á la izquierda de estas esculturas admírase una estatua colosal del Rey Nectanebo, si hemos de dar crédito á la inscripcion que á sus pies figura. De aquí se pasa por el lado de la derecha á la

Sala de las obras de imitacion.

Este aposento encierra todos los monumentos de mármol de color procedentes de villa Adriana, cuya coleccion se admiraba antes en uno de los salones del Museo del Capitolio. Entre estos objetos de arte merece especial mencion la grandiosa estatua de Antinoo, representado bajo las formas de una deidad egipcia, y la inspirada alegoría que representa el *Nilo en reposo*.

Semicírculo.

En él se hallan reunidas varias estatuas colosales, de granito negro, en diferentes actitudes, representando todas ellas á la diosa Athor, la Venus de los griegos, por mas que algunos anticuarios la den el nombre de

Ísis. En el centro de la curva se encuentran dos momias en sus respectivas cajas, y en una de ellas se lee el nombre del difunto; circunstancia que no se ha encontrado hasta ahora en ninguna otra. Tiene ademas suspendido de un cordon, y descansando sobre el pecho, un tarjeton en que se repite su nombre, que es el de Aménoftep, jefe de la décimaoctava dinastía real. Visítanse en seguida los

Aposentos de los papyrus.

En las antesalas se encuentran varios objetos de pequeñas dimensiones, entre los cuales figura el famoso escarabajo, que, aparte de su estraordinario mérito artístico, tiene el de pertenecer al año veintiuno del reinado de Amenophis III y de Taja, su esposa.

La coleccion de papyrus, que es objeto de admiracion en los salones contiguos, los ofrece en distintos caractéres. Los hay en gerático, en demótico, y, sobre todo, con geroglíficos. La mayor parte de estos papyrus contienen leyendas fúnebres y juicios sobre el de las almas, segun la teogonía egipcia. Acerca de los mencionados documentos existe un curioso y profundo estudio de Ange-Mai, escrito en la época en que estuvo bajo su direccion la biblioteca del Vaticano.

En la última sala llaman tambien la atencion, entre algunos monumentos egipcios, una coleccion de piedras, que contienen varias inscripciones en árabe antiguo.

Volviendo al punto de partida, es decir, al salon de planta griega, se encuentra á mano izquierda la

Escalera principal del Museo.

Esta magnífica escalera es de mármol de Carrara, y

está dividida en tres partes, de las que dos suben paralelas á las galerías, y la tercera conduce á la biblioteca y al jardin. La decoran veinte columnas de granito y una preciosa balaustrada de bronce.

Desde el tramo principal se descubre la puerta de la biblioteca, y en ella llama la atencion, entre otros objetos de arte, una estatua de la diosa Ceres. Próximo á la biblioteca se halla el museo, cuya magnífica portada diseñó José Camporesi. La decoran dos columnas de cipolino y cuatro arcos en la parte interior que dan paso al jardin, á la calle y al patio de los archivos.

Volviendo al primer tramo, no puede menos de fijarse la vista en una estatua colosal, colocada enfrente de la verja del museo egipcio, y que representa un rio. La cabeza de esta escultura ha sido restaurada por Buonarroti.

En el segundo tramo de la misma escalera se encuentra á mano derecha la llamada

Sala de la Viga.

Este lindísimo aposento es de forma circular. Lo decoran ocho columnas estriadas de mármol blanco, y varias hornacinas con preciosas esculturas. Ocupa el centro de esta sala una notable *viga* antigua, á la cual debe su nombre. Empezando la visita por el lado de la derecha, admírase desde luego una estatua de Perseo, y en un nicho otra de larga barba, en cuyo manto se halla grabado el nombre de Sardanápalo. Hay, sin embargo, quien, á pesar de esta circunstancia, la supone del dios Baco, por encontrarse al lado suyo una estatua de este último. Enfrente de las mencionadas esculturas se encuentra la de un guerrero, que

es, en opinion de muchos, Alcibíades; la de una mujer cubierta con un velo y ricamente vestida, representando un sacrificio, y la de Apolo. Guardando simetría figuran en el lado opuesto la estatua de un discóbulo, y en la hornacina la de un personaje griego llamado *Phocion.* La estatua que le sigue es una copia del discóbulo de Myron. Junto á la ventana del lado opuesto llama tambien la atencion la estatua de un cochero del circo, y la que ocupa la hornacina, que parece ser de Apolonio Thyanlo, uno de los mas ilustres filósofos del siglo II de la era vulgar. Finalmente, próxima á esta escultura se ve la estatua del Apolo conocido con el nombre de *Sorvetono*, es decir, matador del lagarto.

De los cuatro sarcófagos que se ven al pie de las hornacinas, tres representan los juegos del circo ejecutados por genios, y el cuarto los atributos de los de las Musas.

Saliendo de este salon se sube por una escalera, adornada con ocho columnas de mármol rojo antiguo, á la meseta donde se halla la grandiosa puerta del Museo. Admírase tambien en este descanso una gran ventana que adornan dos columnas de un precioso pórfido verde y un magnífico jarron de granito del mismo color. Hállase ademas, á mano derecha, un alto relieve procedente de la via Appia, en el que se representa á Hércules dando muerte á los hijos de Hipocon, hallado tambien en la via Appia.

Por la verja que se encuentra en este lado se pasa al

Museo etrusco gregoriano.

Llámase así el Museo que nos ocupa, por deber su fundacion al Papa Gregorio XVI, que en 1837 reunió en el salon que hoy figuran los objetos etruscos que

desde muchos años antes se venian coleccionando por las comisiones de antigüedades y bellas artes.

En la primera sala de este Museo, entre mil objetos de arte de estraordinario mérito, llama la atencion una urna de *nenfro*, en cuyos bajo-relieves se ve representado un sacrificio humano, y otras varias urnas cinerarias de barro, retocadas por Visconti y Tambroni.

En la segunda sala es objeto de admiracion la estatua de Mercurio; una pequeña urna adornada de un precioso relieve, representando la muerte de Adonis, y otros varios objetos de tierra cocida.

En la tercera sala empieza la coleccion de vasos pintados, que es sin duda alguna la mas curiosa é interesante bajo el punto de vista de la ciencia y del arte. Entre sus muchas preciosidades descuella el magnífico vaso en que se halla dibujada sobre un fondo blanco la educacion de Baco. Este objeto está considerado como la primera obra maestra de su clase.

En la cuarta sala se encuentran tambien obras de mucho mérito, y merecen particular mencion el Apolo sentado sobre el trípode de Delfos, y el vaso que se ve próximo á él, por pertenecer su pie al primitivo estilo etrusco.

En el hemiciclo que se visita en seguida, se hallan reunidos los objetos mas notables de la coleccion. Entre ellos llaman poderosamente la atencion cuatro jarrones, en que están representados Minerva y Hércules en uno, Aquiles en otro, y el rapto de Egino en el tercero; el último representa una alegoría alusiva á la rivalidad de Thamiris y las Musas. Admíranse ademas en los nichos laterales dos grandes vasos griegos que, como modelos, sirven de punto de comparacion entre su estilo y el de los etruscos.

En los corredores de este Museo se encuentran varias urnas de tierra cocida, con las efigies de los restos que en ellos fueron depositados, y algunas de pequeñas dimensiones, de alabastro de Volterra.

Del semicírculo que acabamos de describir se pasa á la llamada

Galería de las tazas.

Estos objetos se hallan colocados sobre un zócalo giratorio, lo cual permite examinar los primorosos detalles que las adornan. Son todas ellas de elegante forma, y en muchas de estas tazas figura el nombre del artista á que pertenecen. En las que no lo tienen se ven grabadas lacónicas y espresivas frases.

Entre estos objetos de arte merece particular exámen uno de los que forman parte de la coleccion de los argonautas, por hallarse en él admirablemente dibujadas las figuras de los principales héroes de aquella fabulosa espedicion.

Volviendo por el hemiciclo á la sala cuarta, se visita el

Salon de los bronces.

Entre los objetos, á cual mas curiosos, que encierra esta coleccion, admírase desde luego la soberbia estatua hallada en Todi en 1835; estatua que representa á un guerrero cuyo nombre aun no ha podido averiguarse, por mas que algunos distinguidos anticuarios han pretendido traducir la inscripcion etrusca que se ve grabada en la coraza. Figuran tambien en esta galería multitud de altares, varios fogones y algunos vasos y candela-

bros, cuyo estilo pertenece á la mas remota antigüedad. La mayor parte de estos objetos fueron hallados en 1836 en el gran sepulcro de Ceræ. Encuéntranse ademas diferentes clases de armas; un fragmento de una escultura hallada en Chiusi; un carro etrusco; el magnífico brazo colosal de la estatua de Trajano, procedente del puerto de Civita-Vecchia, y la lindísima Cisti, ó sea tocador de forma elíptica, en que figura el combate de las Amazonas. Son ademas objeto de la mayor admiracion las alhajas de oro que se hallan colocadas en el armario circular que ocupa el centro del salon. Algunas de estas preciosidades, que consisten en adornos de señora, insignias de dignidades, coronas, etc., pertenecen tambien á la coleccion de los objetos que encerraba el sepulcro de Ceræ.

De este salon se pasa por un corredor, en que se ven algunas inscripciones etruscas, á la

Sala de pinturas.

Cubren las paredes de este aposento las copias de las pinturas halladas en los sepulcros de Vulci y de la antigua Tarquinia. Estas copias fueron calcadas é iluminadas por Camilo Ruspi, artista romano. En opinion de Campari, representan los espectáculos con que se honraba la memoria de los muertos.

Volviendo al salon de los bronces, es digna de verse detenidamente la imitacion de una pieza sepulcral que se halla en la última sala del referido Museo.

Al salir del que acabamos de visitar, se encuèntra la escalera que conduce al piso bajo, en donde está situada la

Galería de los candelabros.

Una preciosa verja de hierro da paso á esta magnífica galería, construida por iniciativa del Pontífice Pio VI, y bajo la direccion de Miguel Angel Simonetti.

En la primera de las seis secciones de que se compone esta galería, son dignos de admiracion, entre otros muchos objetos, dos troncos de árbol que sostienen varios nidos ocupados por preciosos amorcillos. Esta caprichosa composicion reune á la novedad del asunto una belleza artística indescriptible.

En la segunda seccion figuran gran número de esculturas, vasos y candelabros, obras todas de lindísimos mármoles y de las mas elegantes formas. Encuéntranse ademas dos sarcófagos, cuyas inscripciones recuerdan las historias de Protesilas y de Laodamie, y la muerte de Egisto y de Clitemnestra.

En la seccion siguiente se hallan reunidos diversos monumentos legados al Papa Leon XII por la ya difunta duquesa de Chablais. Estas preciosidades fueron descubiertas en 1825 cerca de la via Ardecilina, en la granja de Tor Marancio. Entre ellas se admira una estatua de Baco, algunas pinturas, y un pequeño mosáico cuyo dibujo representa un bodegon.

En la seccion cuarta se encuentra una magnífica coleccion de esculturas, vasos, copas, candelabros y bajo-relieves, figurando ademas dos grandiosos sarcófagos, en los que se ven representados los amores de Diana y Endimion, y la Fábula.

En la seccion siguiente, entre otros objetos, admírase una lindísima estatua de Ceres, cuyo ropaje es una obra maestra de ejecucion y buen gusto.

La última seccion encierra tambien curiosos y notables monumentos, y sobre todo algunos mármoles de inapreciable valor por sus preciosos matices.

De la galería de los candelabros se pasa á otra no menos sorprendente, pues en ella se admiran algunos de los famosos tapices del Vaticano, cuyas obras maestras son del inmortal Rafael. Estos tapices se fabricaron en tiempo de Leon X, con el esclusivo objeto de adornar la Capilla Sixtina en las grandes solemnidades. Sigue á esta galería la llamada *de los Mapas*, por figurar en ella los de varias provincias de Italia. Encuéntranse ademas varios Hermes, cuya buena distribucion hace que esta galería ofrezca un golpe de vista de los mas agradables.

Por el salon inmediato, en donde figuran otros varios tapices, cuyos dibujos pertenecen tambien á Rafael, se pasa al

Museo de Pinturas.

Habiendo recobrado Italia, con motivo de los acontecimientos de 1815, las obras maestras de la pintura moderna que figuraban en Francia, el Pontífice Pio VII concibió la noble idea de reunirlas para facilitar su estudio á los discípulos de la Academia de Bellas Artes de Roma y á los artistas estranjeros.

En un principio ocuparon las salas de Borgia, y despues de varias traslaciones, el Pontífice Gregorio XVI las mandó colocar en el Museo en que hoy se admiran.

Empezaremos por describir la primera sala que se encuentra en el fondo de la galería.

Los cuadros que en ella figuran son los siguientes:

1.° *La Transfiguracion de Jesucristo en el Monte*

Thabor.—Este pasmoso cuadro, que es considerado como la primera maravilla de la pintura moderna, es la última obra maestra del inmortal Rafael. Antiguamente se hallaba en la iglesia de San Pedro *in Montorio*, sobre el Janículo.

2.° Este cuadro, marcado con este número, vulgarmente llamado *La Madonna di Foligno*, es otra de las obras maestras de Rafael. Lo ejecutó á la edad de veintisiete años, por encargo del secretario particular de Julio II, Segismundo Conti de Foligno, cuyo retrato representa la figura que aparece de rodillas entre los Santos que adoran á la Vírgen que con el niño Jesus ocupa la parte superior de este incomparable lienzo.

3.° El dibujo de este cuadro, que representa *La Coronacion de la Vírgen despues de su Asuncion*, pertenece tambien á Rafael; pero su colorido es obra ejecutada despues de su muerte por Julio Romano y Francisco Penni, dos de los mas aventajados discípulos del ilustre maestro.

4.° Este cuadro representa el mismo asunto del anterior, y es una de las obras mas acabadas del segundo estilo de Rafael.

5.° Este lienzo, que representa *La Comunion de San Gerónimo*, está considerado como la obra maestra de Dominiquino, y es sin duda alguna el único que puede compararse con los de Rafael; tal es la pureza de su dibujo y la noble espresion de los personajes de esta inspirada composicion.

En la segunda sala se admiran los siguientes cuadros:

6.° *La Vision de San Romualdo*, obra maestra de Andrés Succhi.

7.° *El Martirio de San Erasmo*, que es un lienzo

de grandes dimensiones, y uno de los mas inspirados de Nicolás Poussin.

8.° En este lienzo, que es obra de Guido Renni, se halla representada la Vírgen en la parte superior, y en la inferior Santo Tomás y San Gerónimo.

9.° El pintor que acabamos de mencionar representó en este cuadro *El Martirio de San Pedro*, y en él predomina su primer estilo, ó sea el peculiar de Caravaggio, á quien habia tomado por modelo.

10. Esta obra clásica de M. Valentin tiene por asunto *El Martirio de los Santos Proceso y Martiniano.*

Este cuadro, lo mismo que el anterior, se hallaban antes en la iglesia de San Pedro, y en el lugar que ocuparon figuran hoy dos magníficos mosáicos, en los que están copiados con admirable maestría.

11. Este cuadro es obra del célebre Caravaggio, y en él se representa *El Descendimiento de la Cruz.*

12. Pertenece este incomparable lienzo al ilustre Ticiano, quien, como una muestra de la satisfaccion que esperimentó al terminarle, no vaciló en poner su nombre en uno de los ángulos. En él están representados la Vírgen, San Sebastian, San Francisco de Asís, San Antonio de Padua, San Pedro, San Ambrosio y Santa Catalina. Fue adquirido en Venecia por Clemente XIV, quien lo mandó colocar en una de las salas del Quirinal, en donde ha figurado hasta que Pio VII lo reunió á la coleccion que estamos describiendo. Pasando á la sala tercera, se admiran los siguientes cuadros:

13. El descanso en Egipto, que es un bosquejo de Baroccio.

14. Tres retratos de medio cuerpo, obra de Perugino, en que se hallan representados San Benito, San Plácido y Santa María.

15. Este cuadro es la *Magdalena*, de Guercino, que antes era objeto de veneracion en la iglesia de su nombre.

16. Este lienzo es obra tambien de Guercino, y en él figura San Juan Bautista.

17. En estos dos cuadritos, que se hallan unidos por el marco, su autor, Ángel Fiesole, ha representado el nacimiento de San Nicolás de Bari y las escenas mas culminantes de su vida.

18. Este cuadro, que representa á Santa Micallina de Pésaro, fue ejecutado por Baroccio para la iglesia de San Francisco de aquella ciudad.

19. Esta *Coronacion de la Virgen* en presencia de un gran número de Santas, es una de las obras mas notables de Pinturicchio.

20. Baroccio representó en este cuadro la *Anunciacion de Nuestra Señora.*

21. *La incredulidad de Santo Tomás*, obra original de Guercino.

22. En este lienzo, ejecutado por Andrés Sacchi, figura San Gregorio en el momento de convertir á los incrédulos que hacian objeto de sus burlas la costumbre religiosa de los fieles de colocar los *brandes*, ó sean paños fúnebres, en los sepulcros de los mártires.

23. En este precioso cuadro, que se atribuye por algunos á Correggio, aparece Nuestro Señor en medio del arco íris. Hay, sin embargo, quien supone que pertenece al estilo de Caraccio; pero, sea de esto lo que quiera, baste decir que es una obra maestra, que en otro tiempo poseyeron los Marescalchi de Bolonia.

En la sala cuarta figuran obras no menos notables que las ya descritas, y son las siguientes:

24. Un paisaje de Potter.

25. Un fresco perteneciente á la biblioteca del Vaticano: fue trasladado al lugar en que hoy se admira en tiempo de Leon XII. Es obra de Melozzo de Forli, y en él se halla representado el Papa Sixto IV dando audiencia al célebre Platina, á quien dicho Pontífice nombró prefecto de la biblioteca del Vaticano.

26. En esta *Resurreccion de Jesucristo*, ejecutada por Pedro Perugino, es digna de notarse la circunstancia de figurar entre los soldados que aparecen dormidos el retrato de Rafael, y entre los que huyen despavoridos el de su maestro y autor de esta bellísima composicion.

27. Es otro de los mejores cuadros de Perugino, y en él figuran la Vírgen, San Lorenzo, San Luis, San Herculano y Santa Constancia.

28. Estos tres misterios pintados por Rafael, representan la Anunciacion, la Natividad y la Presentacion en el templo.

29. El asunto de este precioso cuadro, obra de Perugino y su discípulo Rafael, representa el *Nacimiento de Jesucristo*.

30. En esta pintura, original de Crivelli, aparece el inanimado cuerpo de Nuestro Señor, rodeado de la Vírgen, San Juan y la Magdalena.

31. La Vírgen con San Agustin y San Juan Evangelista, original de César de Sesto.

32. Es el retrato de un Dux de Venecia, obra del inmortal Ticiano. Antes de figurar en este museo, lo poseia la familia Aldobrandi de Bolonia.

33. Esta sacra familia es uno de los mejores cuadros de Garófalo.

34. Santa Elena, original de Pablo Veronese. Este cuadro figuraba antes en el palacio Sacchetti.

35. En este lienzo, Benozzo Gozoli, discípulo de

Ángel de Fiesole, ha representado las escenas mas culminantes de la vida de Santa Jacinta.

36. Jesucristo en el sepulcro, original de Mantegna.

37. Las tres virtudes teologales, ejecutadas en claro-oscuro por el inmortal Rafael.

Despues de la sala que acabamos de describir, se visitan las llamadas de Rafael.

Estos salones, ante cuya magnificencia el artista se estasía, ofrecen, sin embargo, pocos atractivos para la generalidad de los que los frecuentan.

Por efecto de la incuria de los encargados de su conservacion, y de la humedad que en ellas se nota, las referidas salas, cuyos frescos son la última espresion del arte, aparecen pálidas á primera vista.

Estos incomparables aposentos fueron en un principio decorados por Pedro del Bourg, Bramante de Melin, Lúcas Signorelli y Pedro Perugino; pero habiendo llegado á Roma el ilustre Rafael, á instancias de Bramante Lazzari de Urbino, y ejecutado en compañía de dichos artistas el fresco representando la disputa sobre el Santo Sacramento, el Papa Julio II, entusiasmado al ver tan sublime creacion, no solo mandó suspender los trabajos á los demas artistas, sino que llegó hasta ordenar que se borrasen las obras principiadas, con objeto de que Rafael las ejecutase todas. Esta órden se cumplió, respetándose solo, á instancias de Rafael, el fresco de una bóveda que en otro lugar describiremos, por ser obra de su maestro, Perugino.

La primera de estas piezas se la distingue de las tres restantes, con el nombre de la

Sala del incendio del burgo.

Llámase así por figurar en ella el grandioso fresco que representa el incendio del burgo Santo Espíritu, acaecido en el año 847, siendo Pontífice Leon IV. En este maravilloso cuadro hay quien supone que el inmortal Rafael ha querido interpretar la poética descripcion que hace Virgilio del incendio de Troya, pues en alguno de sus admirables grupos, sobre todo en el ejecutado por su discípulo Julio Romano, aparece el de Eneas, llevando en sus brazos á Anchises, seguido de Creusa, su mujer.

El cuadro que se halla próximo á la ventana representa la Justificacion de San Leon III ante Carlo-Magno, los Cardenales y Obispos. En el tercer fresco figura la victoria ganada por San Leon IV á los sarracenos de Ostia; y, finalmente, el que se descubre en el lado opuesto representa la coronacion de Carlo-Magno por Leon III en la Basílica de San Pedro.

Las pinturas de la bóveda son obra de Pedro Perugino, y las únicas que el Pontífice Julio II respetó por deferencia á Rafael, como en otro lugar dejamos ya consignado. Las pinturas del basamento fueron ejecutadas por Polidoro de Caravaggio.

Visítase en seguida la llamada

Sala de la escuela de Atenas.

La escuela de Atenas, es decir, la de los antiguos filósofos, es sin duda alguna una de las mas sorprendentes composiciones del inmortal Rafael. El lugar de la escena representa un suntuoso pórtico, de grandiosa

arquitectura. En la parte superior, y en el centro de cuatro espaciosos peldaños, figuran Platon y Aristóteles, á quienes fácilmente se les reconoce por su actitud soberana y majestuosa. A la derecha, entre varios personajes, descuella la gran figura de Sócrates, que discute con Alcibíades. Diógenes aparece tendido en el centro del segundo peldaño con un libro en la mano, y próxima á él su célebre escudilla. En la parte inferior de la derecha se descubre á Pitágoras escribiendo y rodeado de sus discípulos.

Muchas de las figuras de este incomparable cuadro son retratos de los grandes hombres del tiempo de Rafael. Arquímedes, por ejemplo, que aparece trazando un exágono, es el retrato de Bramante Lazzari, pariente de Rafael, y de los mas célebres arquitectos de aquella época. La figura del jóven que tiene la mano sobre el pecho, representa al duque de Urbino, sobrino de Julio II; y el que se halla de rodillas, y al parecer observándole atentamente, es Federico II, Duque de Mantua. Los dos personajes que se descubren á la izquierda de Zoroastro, á quien desde luego se reconoce por el globo que tiene en la mano, estas dos figuras, repetimos, son los retratos de Pedro Perugino y de Rafael.

El cuadro que acabamos de describir nos ofrece en las cincuenta y dos figuras de que se compone todos los modelos de una verdadera escuela de pintura.

En el lado opuesto al que ocupa la escuela de Atenas, se admira el primer fresco que Rafael ejecutó en las salas que llevan su nombre. Representa, como ya hemos dicho, la disputa sobre el Santo Sacramento. En el centro de este sublime cuadro figura un altar en donde se halla el Santo Sacramento. Entre nubes aparecen la Santísima Trinidad, la Vírgen y San Juan Bautista, y

á los lados del altar cuatro Doctores de la Iglesia, con otros Santos Padres y varios Santos del Antiguo y Nuevo Testamento, discutiendo este profundo misterio.

El tercer cuadro que se halla colocado á la derecha, y próximo á la ventana, es tambien obra de Rafael, y representa el monte Parnasó, en donde figuran las Musas en varios grupos, y en medio de ellos Apolo tocando el violin. Admíranse ademas las figuras de algunos poetas, siendo las mas notables las de Homero, Horacio, Virgilio, Ovidio, Ennio, Propercio, Dante, Bocaccio, Sannazaro y Safo.

El cuadro siguiente representa la Jurisprudencia, acompañada de las virtudes consejeras de la Justicia; es decir, la Prudencia, la Templanza y la Fuerza. A los lados de la ventana admíranse tambien dos composiciones históricas, figurando en la de la derecha el Emperador Justiniano ofreciendo el Digesto á Treboniano, y en la otra Gregorio IX entregando las Decretales á un abogado consistorial.

La bóveda de la sala que nos ocupa es tambien obra de Rafael. Compónese de nueve cuadros rodeados de un claro-oscuro ejecutado sobre un fondo de oro. En la composicion del centro varios ángeles sostienen las armas de la Iglesia, y las que la rodean corresponden á los cuatro frescos que se hallan debajo, representando la Filosofía, la Justicia, la Teología y la Poesía. Los cuatro de forma elíptica representan la Fortuna, el Juicio de Salomon, Adan, Eva seducida por la serpiente, y Marsias degollado por Apolo. Las pinturas del basamento son obra de Polidoro Caravaggio.

De este aposento se pasa á la

Sala de Heliodoro.

En el primer cuadro que al entrar llama la atencion, figura Heliodoro, prefecto de Seleuco Philopator, Rey de Siria, quien ciento setenta y seis años antes de la era cristiana, fue enviado por aquel príncipe á los Lugares Santos para que saquease el templo de Jerusalen. Cuando se disponia á cometer tan espantoso sacrilegio, Dios, á ruegos del gran sacerdote Onías, mandó á su encuentro á dos ángeles que á latigazos lo arrojasen del templo.

Por efecto de los frecuentes anacronismos que se permitian los pintores de aquella época, Rafael no vaciló en colocar en este cuadro la figura de Julio II. Hay que advertir que esta composicion es obra de varios artistas: Rafael la dibujó y ejecutó el grupo que figura en primer término; y el resto, esceptuando el grupo de mujeres, pintado por Pedro Cremone, pertenece á Julio Romano.

En el lado opuesto se admira un cuadro en que está representado el Papa San Leon I yendo al encuentro de Atila, que, despues de haber saqueado á Roma, huye precipitadamente al ver por los aires á San Pedro y San Pablo armados de guadañas. En el tercer cuadro se halla representado el portentoso milagro que tuvo lugar en Volsena. Admírase en este fresco la figura del sacerdote incrédulo que vió derramarse la sangre de Jesucristo sobre el cáliz en el momento de la consagracion. Asisten á tan memorable misa el Papa Julio II y otros muchos personajes de su época.

El cuadro que se halla en el lado opuesto representa la escena en que el ángel penetra en la prision de San

Pedro y le pone en libertad. Es una de las obras mas estraordinarias de Rafael, por la circunstancia de contemplarse en ella cuatro efectos de luz á cual mas sorprendentes. Esta maravilla del arte la ejecutó el príncipe de los pintores antes que Gerardo *des Nuits* llegase á Roma. La bóveda de esta sala es tambien obra de Rafael, y el basamento de los cuadros pertenece, como los anteriores, á Polidoro de Caravaggio.

De este aposento se pasa á la

Sala de Constantino.

El dibujo de los frescos que en ella se admiran es obra del ilustre Rafael, á quien la muerte sorprendió cuando apenas habia terminado las dos figuras laterales del que representa la accion ganada por Constantino á Majencio cerca del puente Molle. El resto de este cuadro lo pintó Julio Romano, uno de los mejores discípulos del incomparable maestro.

Al mismo artista se debe el cuadro que representa la aparicion de la Cruz á Constantino en el momento en que arengaba á su ejército.

En el cuadro que se descubre en el lado opuesto figura el bautismo del Emperador Constantino por el Pontífice San Silvestre, y es obra de Francisco Penni, llamado tambien el *Fattore.* El cuadro siguiente que se halla entre las ventanas representa la entrega de Roma por Constantino al Papa San Silvestre. La ejecucion de este fresco se debe á Rafael del Colle.

Los ocho Pontífices que figuran á los lados de los frescos anteriormente citados, son obra de Julio Romano, y los preciosos claro-oscuros del zócalo pertenecen á Polidoro de Caravaggio.

Las pinturas de la bóveda fueron ejecutadas por Tomás Lauretti, pintor palermitano, por encargo del Papa Gregorio XIII. Estos frescos representan la exaltacion de la fe. Las otras composiciones que completan la decoracion de la citada bóveda, son obra de Zuccari.

De la sala de Constantino se pasa al aposento de Nicolás V, dedicado á San Estéban. Las pinturas que lo adornan fueron ejecutadas por Angel de Fiesoli, discípulo de Masaccio.

Despues de las salas de Rafael se visita el taller de mosáicos, en donde se admiran, aparte de los trabajos que en él se ejecutan, una magnífica coleccion de esmaltes, en la que se encuentran cerca de diez y siete mil clases de matices.

Saliendo de este taller se pasa al

Jardin del Vaticano.

El grandioso vestíbulo que da entrada á estos jardines es obra del célebre arquitecto Simonetti. Dirigiéndose por el lado de la derecha, se admira en primer lugar el jardin llamado de la *Pigna*. Este delicioso jardin fue trazado en tiempo de Nicolás V, y notablemente embellecido por Bramante Lazzari, arquitecto de Julio II. En el centro de la fachada principal figura un gran nicho, y delante de él llaman la atencion dos pavos reales y una piña colosal. La tradicion vulgar supone que esta piña se hallaba en otro tiempo en el remate del mausoleo de Adriano; pero, á juzgar por lo que nos dicen los escritores de la Edad Media, y muy particularmente Benoit, canónigo de San Pedro, este mármol proviene del Panteon.

En el centro del jardin llamado de la *Pigna* se halla

colocado el pedestal de la columna de Antonino el Piadoso; columna erigida á su memoria en el Foro de su nombre por sus hijos adoptivos Marco Aurelio y Lucio Vero. Este hermoso monumento fue hallado en 1705 en el jardin de Monte-Citorio, perteneciente á los misioneros, y con él se halló tambien la famosa columna de una sola pieza de granito rojo, cuya circunferencia era de 17 pies, contando 53 su altura. Un incendio acaecido en 1756 la estropeó bastante, fraccionándola, y con sus restos se restauraron los tres obeliscos erigidos por órden de Pio VI. Á este Pontífice se debe la traslacion al jardin del grandioso obelisco solar de Augusto, el cual se levanta sobre el pedestal que Benedicto XIV mandó colocar en la plaza de Monte-Citorio. Dicho pedestal es de una sola pieza de mármol blanco, y mide 11 pies de alto por 12 de ancho, y está ornado con bellas esculturas. En una de sus caras aparece la inscripcion en bronce hecha recientemente á imitacion de la antigua. En el lado opuesto hay un bajo-relieve que representa la apoteosis de Antonino el Piadoso y de Faustina, su esposa, á quien un genio alado trasporta al cielo: en su mano derecha tiene un globo, sobre el que se destaca una serpiente. Al pie del Genio se ve una figura alegórica con un obelisco. Enfrente de esta figura aparece otra sentada, que representa la ciudad de Roma: apoya su mano izquierda sobre un escudo, en el que aparece la loba con Remo y Rómulo: en los otros dos lados ó caras del pedestal hay esculturas de medio relieve, que representan una multitud de soldados á caballo con banderas militares, semejantes á las que ostentaban al desfilar en torno de las hogueras ó del catafalco de los Césares.

En el mismo jardin de que nos ocupamos se ven los muros ó tapias de la *villa* de Leon IV. Retrocediendo al

vestíbulo, se entra en el jardin grande, en donde el Papa Pio IV mandó edificar á Pirro Ligorio una preciosa casa, la cual fue restaurada y modificada en parte por el Papa Leon XII. Contiene pinturas de Baroccio, de Zuccari y de Santi Titi.

Al abandonar el jardin merece una mirada la hermosa arquitectura esterior de la Basílica Vaticana, revestida de preciosos almohadillados por Vignola, con arreglo á los dibujos del gran Buonarroti.

DESCRIPCION

DE LA SALA CONCILIAR CONSTRUIDA PARA LA CELEBRACION DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

La Sala conciliar comprende todo el brazo izquierdo de la cruz latina que forma la inmensa Basílica, colocado el espectador ante el altar de la Confesion, y vuelto de espaldas á la entrada principal. Este brazo recibe el nombre *de los Santos Proceso y Martiniano*, porque el altar situado en el ábside está dedicado á estos Santos.

El Padre Santo confió la ejecucion tan difícil como honrosa de trasformar este brazo de la cruz latina en Sala conciliar, al señor conde Virginio Vespignani, considerado con razon como uno de los mejores arquitectos de nuestra época, y al que en cierto modo correspondia hacer esta obra, como arquitecto de la Basílica Vaticana de San Pedro. Auxiliado este ilustre artista por su hijo el conde Francisco (1), de tal modo ha desempeñado su

(1) Tambien tomó parte en esta obra el comendador Joaquin Spagna, bajo la direccion de Vespignani.

cometido, que no solo ha merecido los elogios de Su Santidad, sino tambien los de todos los peritos en el arte. Maravilla es que haya realizado su obra sin que hayan sufrido la menor alteracion ni los mármoles del pavimento, ni la decoracion de los muros, ni las pilastras, con agujeros, cortaduras, ni incisiones. Todas las partes de la Basílica permanecen tan intactas como si no se hubiera hecho semejante obra; todas están en armonía con la arquitectura de la gran Basílica.

La entrada de la Sala conciliar está cerrada por una pared de 21 metros de altura, de tal modo decorada, que parece incrustada de mármoles preciosos de varios colores, y en cuyo centro hay una magnífica puerta pintada de color bronce con suma habilidad.

En el fondo superior del fronton, y en su parte esterior, está pintada la Imágen, de medio cuerpo, de Nuestro Señor Jesucristo, como si saliera de un grupo de nubes. En la mano izquierda tiene el libro de los Evangelios abierto, y está estendida la derecha en actitud de ordenar á sus discípulos fueran á predicar la nueva doctrina. En el friso de la parte inferior se lee la siguiente inscripcion:

DOCETE. OMNES. GENTES.
ECCE. EGO. VOBISCVM. SVM. OMNIBVS. DIEBVS
VSQVE. AD. CONSVMMATIONEM. SÆCVLI.

Enseñad á todas las naciones:
hé aquí que Yo estoy con vosotros todos los dias
hasta la consumacion de los siglos.

Este hermoso cuadro ha sido pintado en tres dias por el caballero romano Francisco Grandi, eminente artista.

En la parte interior de la Sala conciliar, y sobre su puerta, está pintada la imágen de María Santísima en un trono de nubes rodeado de ángeles. Tiene las manos juntas sobre el pecho, y los ojos fijos en el cielo; el pie derecho aplastando la cabeza de la serpiente, el izquierdo sobre la luna, y la cabeza coronada de siete estrellas. Debajo de la imágen se lee esta inscripcion:

ADSIS. VOLENS. PROPITIA
ECCLESIÆ. DECVS. AC. FIRMAMENTVM
IMPLE. SPEM. IN. TVO. PRÆSIDIO. POSITAM
QVÆ. CVNCTAS. HÆRESES. SOLA
INTEREMISTI.

Sednos benévola y propicia,
gloria y fundamento de la Iglesia.
Realiza las esperanzas puestas en tu auxilio,
Tú que todas las herejías sola destruiste.

Este muro, que cierra la entrada de la capilla, está de tal modo colocado, que puede quitarse y volverse á poner con la mayor facilidad, segun sean las sesiones privadas ó públicas, con el fin de que el pueblo pueda concurrir á estas. En la estremidad de esta Sala, que es el ábside de dicho brazo de la cruz, y frente á la puerta, se levanta un semicírculo, al que se sube por ocho escalones. En el centro del semicírculo está el Trono del Padre Santo, levantado sobre otros cuatro escalones en el plano del semicírculo, y debajo de un dosel de terciopelo carmesí con galones de oro y respaldar de plata, guarnecido con estrellas, franjas y brocados de ambos metales preciosos. Junto al Trono, y á su derecha é izquierda, están los bancos para los Cardenales de la

santa Iglesia romana, y al lado de estos otros dos mas pequeños, uno á la derecha y otro á la izquierda, para los Patriarcas de todo rito.

De la cabeza del semicírculo parten á derecha é izquierda dos órdenes de bancos para los PP. del Concilio, por el órden de Primados, Arzobispos, Obispos, Abades y superiores de las Órdenes religiosas. Estas graderías están divididas en ocho secciones, con sus correspondientes escaleras y balaustrada entre los bancos, para que los Padres puedan llegar cómodamente á sus asientos. Las cuatro primeras secciones, dispuestas en ocho órdenes de bancos, se levantan y estienden gradualmente hácia el Trono pontificio, y las otras cuatro hácia la puerta, en cuatro órdenes de bancos. Cada asiento tiene su pupitre con todo lo necesario para escribir. Los bancos están numerados, con los números pares en los de la derecha, y con los impares en los de la izquierda (1).

Delante de la puerta, y enfrente del Trono del Padre Santo, está colocado el altar en forma basilical; esto es, de modo que el celebrante, cuando celebra los sagrados misterios, tenga la cara vuelta al pueblo, reunido en las sesiones públicas fuera del claustro conciliar. En el intervalo, sobre el mismo pavimento, entre los órdenes inferiores de los bancos, el altar y el semicírculo del fondo, tienen sus asientos el secretario y los oficiales del Concilio. Tanto el pavimento como las gradas y el plano del espacioso semicírculo del Trono y todos los bancos, están cubiertos con hermosísimos paños: de color verde, el pavimento, escaleras y piso del semicírculo;

(1) A cada Padre se ha dado el número del banco en que se ha de sentar, teniendo presente la fecha de su promocion.

de color encarnado, los escalones del Trono, y de otros varios colores con fondos de flores, los bancos. En el punto de interseccion de los dos grandes arcos de la nave están colocados dos tapices gigántescos, uno á la derecha y otro á la izquierda, riquísimamente adornados, y con emblemas pintados. El de la derecha representa el primer Concilio de Nicea, y es obra de Pablo Mei; el de la izquierda, el Concilio de Jerusalen, y está pintado por Silvestre Capparoni. Debajo de estos tapices se levanta un nuevo órden de tribunas; el superior, tanto á derecha como á izquierda, está reservado para los procuradores de los Obispos ausentes y para los teólogos pontificios y episcopales; el inferior de la derecha, para los soberanos y para los príncipes de Casa Real, y el de la izquierda para el cuerpo diplomático acreditado cerca de Su Santidad, para el proministro de las armas y generales del ejército pontificio y francés que ocupan las provincias de Civita-Vecchia y Viterbo. Cada una de estas tribunas puede contener muy cómodamente ciento veinte personas. El órden inferior está adornado de damasco y terciopelo recamado de oro.

En la parte superior del Trono pontificio hay un gran cuadro, que representa la venida del Espíritu Santo y el don de lenguas con que fueron favorecidos los Apóstoles en el Cenáculo, recordando é indicando el lugar de donde han de brotar las aguas purísimas de aquella fuente viva que refresca y fortifica á las almas sedientas. Este lienzo es obra del artista Próspero Piatti, jóven romano.

Á la derecha de este cuadro hay otro que representa el Concilio de Trento, pintado por Antonio Benini, y á la izquierda el que representa el Concilio de Éfeso, obra de Salvador Novili.

Por debajo de estos cuadros se abre un par de tribunas, sostenidas por balaustradas que armonizan con el estilo de la Basílica, y están cerradas por celosías de oro. La de la derecha es para las señoras del patriciado romano, á quienes se ha concedido asistan á las sesiones por turnos de veinte; la de la izquierda para los cantores de la Capilla Pontificia. Debajo de estas dos tribunas, é inmediatamente detras de los bancos de los Cardenales, hay otras dos para los Prelados, ministro de Estado, mayordomo, maestro de cámara del Padre Santo y para el Senado Romano cuando las ceremonias no exigen que ocupe el lugar acostumbrado junto al Trono Pontificio.

Para mayor embellecimiento de esta magnífica decoracion, el arquitecto Vespignani imaginó adornar la cornisa de imposta de los arcos con los retratos de los veintidos Papas que han celebrado, abierto ó cerrado Concilios ecuménicos. Estos veintidos retratos están hechos en otros tantos medallones con fondo de oro, imitando mosáico; y contienen los retratos de los siguientes Papas:

1.° SAN PEDRO, Concilio de Jerusalen, año 51.
2.° SAN SILVESTRE, Niceno I, 325.
3.° SAN JULIO I, Sardicense, como apéndice del Niceno, 347.
4.° SAN DÁMASO, bajo cuyo pontificado se tuvo el Constantinopolitano I, 381.
5.° SAN CELESTINO I, que celebró el Efesino, 431.
6.° SAN LEON I, el Calcedonense, 451.
7.° VIGILIO, el Constantinopolitano II, 553.
8.° SAN AGATHON, Constantinopolitano III, 680.
9.° ADRIANO I, Niceno II, 787.

10. ADRIANO II, Constantinopolitano IV, 867–70.
11. CALIXTO II, Lateranense I, 1123.
12. INOCENCIO II, Lateranense II, 1139.
13. ALEJANDRO III, Lateranense III, 1179.
14. INOCENCIO III, Lateranense IV, 1215.
15. INOCENCIO IV, Lionense I, 1245.
16. BEATO GREGORIO X, Lionense II, 1274.
17. CLEMENTE V, Vienense, 1311–12.
18. EUGENIO IV, Florentino, 1438–39.
19. JULIO II, que abrió el Lateranense V, 1512.
20. LEON X, que le cerró en 1517.
21. PAULO III, que abrió el Tridentino, 1545.
22. PIO IV, que le cerró en 1563 (1).

Para complemento de la obra, y para llenar los cuatro nichos superiores de las interpilastras, ideó el artista colocar cuatro retratos-estatuas de cuatro Santos Doctores de la Iglesia, tres latinos y uno griego, obra de Rafael Piccirilli, poniendo debajo inscripciones alusivas.

En el nicho de la interpilastra próxima al Trono, y á la derecha del mismo, está la estatua de San Ambrosio, con esta inscripcion:

SANCTVS. AMBROSIVS.
MAGNITVDINE. ANIMI. LABORIBVS.
SCRIPTIS. INSIGNIS.
CVIVS. PECTVS. VT. SANCTVM. DEI. ORACVLVM.
AVGVSTINVS. HABVIT. ET. PREDICAVIT.

(1) Segun ven los lectores de la Crónica, no se hace en esta enumeracion mencion alguna de los Concilios de Constanza y de Basilea; monumento irrecusable que acredita que Roma no considera estos Concilios como ecuménicos y justifica la razon que tuvimos para omitirlos en el catálogo que dimos de los ecuménicos en el primer tomo de esta Crónica.

San Ambrosio,
insigne por la grandeza de su alma,
por sus trabajos y por sus escritos,
y cuyo corazon, como dijo San Agustin,
era el oráculo sagrado de Dios.

En el de la interpilastra mas distante del Trono, y al mismo lado derecho, está la de San Gerónimo, con esta inscripcion:

SANCTVS. HIERONIMVS.
QVEM. HÆRETICI. METVENDVM. HOSTEM.
SENSERE.
ECCLESIA. CHR. SCRIPTVRIS. S. INTERPRETANDIS.
DOCTOREM. MAX. DIVINITVS. DATVM. AGNOVIT.

San Gerónimo,
á quien los herejes tuvieron como su mas
temible enemigo, y á quien la Iglesia ha reconocido
como un Doctor supremo dado por el cielo
para la interpretacion de las sagradas Escrituras.

En el de la interpilastra junto al Trono, y á su izquierda, está la de San Juan Crisóstomo, con la inscripcion siguiente:

SANCTVS. JOANNES. CHRYSOSTOMVS.
ADMIRARILITATE. ELOQUENTIÆ.
REBVS. STRENVE. ET. CONSTANTER.
IN. ARCHIEP. MVNERE. GESTIS. TANTVS. HEROS.
VT. VEL. VNVS. ORIENTALEM. ECCLESIAM.
ÆTERNO. DECORE. ILLUSTRABIT.

San Juan Crisóstomo,
por su admirable elocuencia, por su valor y por su constancia durante su pontificado, fue un héroe tan grande, que él solo basta para ilustrar á la Iglesia de Oriente con una gloria eterna.

En el de la interpilastra mas distante del Trono, y á su izquierda, está la de San Agustin, con esta inscripcion:

SANCTVS. AVGVSTINVS.
INGENIO. DOCTRINA. DISCEPTATIONE.
CATHOLICI. NOMINIS. AMPLITUDINI. PAR.
QVI. QVO. PLUS. CHRISTI. GRATIÆ. DEBVIT.
EP. FVIT. IN. ILLA. ADSERENDA. GLORIOSIOR.

San Agustin,
por su talento, por su doctrina, por su dialéctica, fue igual á la grandeza del nombre católico, y adquirió tanta mas gloria en sus defensas de la gracia, cuanto mas deudor fue á la gracia de Cristo.

«Las dimensiones considerables de la Sala, dice un periódico, hicieron temer desde un principio algun inconveniente para oir cómodamente la voz de los Padres oradores, y se pensó en reducirlas por su línea longitudinal; mas como este proyecto dejaba inservible gran parte de la sala, ademas de ocultar demasiado el Trono pontificio á los ojos de los fieles en las sesiones públicas, hubo que recurrir, gracias á la perspicacia del artista, y en atencion á que Su Santidad no suele concurrir á las Congregaciones, á quitar el Trono, innecesario en ellas, poner en su lugar el altar del centro, cambiar la

posicion de algunos hácia el semicírculo, y colocar dos anchas y gruesas cortinas, una vertical entre las dos últimas secciones de los bancos, y otra horizontal que se levanta en alto hácia el punto por donde el sonido de la voz se estiende mas fácilmente por la bóveda.»

Tal es el conjunto majestuoso de la gran Sala conciliar, cuya grandeza es tanta, que bien puede asegurarse no se ha celebrado Concilio alguno en lugar tan suntuoso y tan ricamente adornado. Dignos son de alabanza los nobles condes de Vespignani, padre é hijo, que tan dignamente han desempeñado su difícil cargo á satisfaccion de Su Santidad, y mereciendo los aplausos de los artistas mas eminentes.

La Revista *Altar y Trono* hace el siguiente epílogo descriptivo:

«No es posible imaginarse un aspecto mas imponente que el de la Sala del Concilio. Figúrese un inmenso salon de próximamente cuarenta y cinco metros de largo por veinte de ancho, terminando circularmente en una de sus estremidades, como el coro de nuestras mas hermosas catedrales. En el fondo de la sala, en la bóveda, está la capilla de los Santos Proceso y Martiniano; delante del altar, el Trono de San Pedro; á derecha é izquierda, los bancos para el acompañamiento del Papa, y delante de estos bancos, mas cerca del Papa, las sillas de los Cardenales, á continuacion de las que se hallan las destinadas á los Patriarcas. Detras de los Cardenales y Patriarcas se encuentran, á la derecha, la capilla de San Erasmo y una tribuna para los chantres; y á la izquierda, la capilla de San Wenceslao y una tribuna para el patriciado romano. Todo esto está en el hemiciclo, y la parte rectangular de la Sala la ocupan los PP. del Concilio.

»Colocándose en la Sala, á partir desde la Confesion de San Pedro, se atraviesa primero un gran espacio, donde se agolpa el público para ver el desfile de los Padres y contemplar el aspecto general del Concilio; á la derecha el sitio de los caballeros de Malta; á la izquierda el sitio de la Guardia noble encargada de la puerta de la Sala conciliar, y nos encontramos ya á la puerta de entrada. Una gran calle conduce desde aquí hasta el Trono de San Pedro, y á derecha é izquierda están los asientos de los Arzobispos, Obispos y presbíteros, dispuestos en ocho filas y cortados de trecho en trecho, de manera que cada Padre puede colocarse en su sitio. Estos están numerados, y los Padres se sientan por órden, segun la antigüedad de su promocion: los Arzobispos mas inmediatos al Trono Pontificio, luego los Obispos, y despues los presbíteros.

»En la gran calle ó avenida de que acabamos de hablar, se encuentra á diez metros, poco mas ó menos, de la puerta de entrada, el altar del Concilio, que está enfrente del Trono del Padre Santo. Un poco mas allá del altar, á la derecha para el que entra, ó á la izquierda para el Padre Santo, está el atril, y un poco mas allá todavía los asientos destinados á los oficiales del Concilio y Generales de las Órdenes regulares.

»En fin, adelantando siempre, se encuentra primeramente á la izquierda una mesa para los auxiliares de la secretaría; despues el asiento del subsecretario, y por último el del secretario del Concilio, Mons. Fessler. Subiendo algunos escalones, nos encontramos delante del Trono del Padre Santo, y á derecha é izquierda á los Patriarcas y Cardenales.

»Tal es, en conjunto, la Sala conciliar: el Papa domina y abraza desde su Trono, de un solo golpe de vista,

toda esta Asamblea, colocada un poco debajo de él; desde la puerta de entrada se tiene delante el espectáculo mas admirable que es posible contemplar.»

Para que los lectores de la Crónica puedan formarse una idea mas aproximada de la gran sala del Concilio del Vaticano, ponemos al final de este tomo un plano numerado con la designacion correspondiente á la esplicacion de los lugares.

SESION PRO-SINODAL

CELEBRADA Á LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1869, Á PRESENCIA DE SU SANTIDAD, EN LA CAPILLA SIXTINA.

Dispuesta convenientemente y decorada con magnificencia apareció esta suntuosa Capilla en el dia 2 de diciembre, para que en ella ¡gloria á Dios! se celebrara la audiencia pro-sinodal, primer acto para la celebracion del Concilio del Vaticano, previa la citacion hecha á domicilio por los ugieres del Concilio. Los Cardenales diáconos estaban colocados á la izquierda del Trono Pontificio; á la derecha los Cardenales del Órden de presbíteros y Obispos; enfrente del Trono, los Patriarcas, los Primados y Arzobispos, y enfrente del altar los Abades *nullius* y los Generales de las Órdenes religiosas. La Capilla ofrecia á las miradas de Su Santidad, sentado en lo alto del Trono, el mas admirable y sorprendente golpe de vista. Ante él aparecia la gerarquía entera de la Iglesia católica; es decir, todo cuanto hay en el mundo mas elevado en santidad, en ciencia, en virtud, en valor, en honor y en caridad.

La púrpura de los Cardenales; el color morado del traje de los Obispos; el diferente color del sayal de los religiosos; los ricos y suntuosos trajes de los orientales, reflejaban en el suelo de esta Capilla tan célebre, y parecia que presentaban al Pastor supremo la imágen de un jardin celestial. El objeto de la audiencia pro-sinodal era la comunicacion previa y oral del Padre Santo, y la prestacion del juramento de los funcionarios *(officiali maggiori)* del Concilio.

Á las diez de la mañana entró el Romano Pontífice, llevando sobre su traje blanco la muceta y la estola. Apenas apareció en la puerta de la sacristía la cruz que siempre le precede, la augusta Asamblea se sintió conmovida, por la admiracion que inspira la presencia del Vicario de Jesucristo. Todos los Padres se arrodillaron enternecidos de alegría apenas percibieron á Pio IX. Su primer acto fue bendecir y hacer los asperges de costumbre; y despues de haber orado ante el altar, subió al Trono, y con voz clara y sonora, y en medio del mas profundo silencio, pronunció la siguiente

ALOCUCION

DIRIGIDA POR SU SANTIDAD Á LOS PADRES DEL CONCILIO EN LA SESION PRO-SINODAL CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1869 EN LA CAPILLA SIXTINA.

(Testo latino.)

Venerabiles Fratres: Sacri Œcumenici Vaticani Concilii conventus post paucos hinc dies auspicaturi,

nihil opportunius Nobisque iucundius existimabimus, VV. FF., quam ut Vos universos hodierno die iuxta Nostra hic desideria congregatos alloqui, ac præcipuam caritatem, quam intimo corde alimus, Vobis aperire possemus. Cum enim de re maxima agatur, qualis est illa in qua de remediis comparandiis agitur tot malis, quæ christianam et civilem societatem hoc tempore perturbant, putavimus Apostolica Nostra sollicitudine dignum esse, et tantæ rei magnitudini consentaneum, ut antequam Conciliarium rerum actio initium habeat, in omnis gratiæ auspicium Vobis cælestis benedictionis opem a Deo clementissimo precaremur; ac necessarium censuimus, Vobis eas tradere normas, Apostolicis Nostris Litteris consignatas atque editas, quas ad omnia in Conciliaribus actionibus rite et ordine agenda, constituendas esse iudicavimus. Hoc autem illud est, VV. FF., quod Deo et Immaculata Deipara votis Nostris annuente hodierno die in amplissimo hoc Vestro conventu peragimus; nec satis verbis explicare possumus ingentem eam consolationem, quam Vestra hæc exoptata, et debita Apostolicæ vocis obsequio frequentia Nobis ingerit, cum Vos tandem ex omnibus catholici orbis partibus in hanc almam urbem, indicti a Nobis Concilii causa convenisse, et summa animorum consensione Nobiscum coniunctos aspiciamus, quos eximia erga Nos et Apostolicam Sedem devotio, mirificus ad navandam Christi regno operam ardor, et in pluribus etiam tribulationum pro Christo perpessio iure efficit cordi Nostro carissimos. Hæc autem, VV. FF., hæc Vestra Nobiscum coniunctio eo gratior Nobis accidit, quod in ea hærentes Apostolorum vestigiis insistimus, qui suæ unanimæ et constantis cum divino Magistro coniunctionis luculenta Nobis exempla reliquerunt. Nostris enim ex sacris litte

ris, cum Christus Dominus Palæstinæ regiones peragrans iter faceret per civitates et castella, prædicans et evangelizans regnum Dei, Eius lateri Apostolos pari omnes studio adhæsisse, et duodecim cum Illo, uti Sanctus Lucas (1) loquitur, fideliter quacumque iter haberet esse versatos. Atque hæc Apostolorum coniunctio splendidius etiam enituit eo tempore, cum cælesti, Magister docens in Capharnaum de divinæ Eucharistiæ mysterio coram hebræis fusiori sermone pertractavit: tunc enim cum gens illa carnalis et obtusioris sensus sibi de tantæ caritatis opere persuadere non posset, atque ita Magistri pertæsam se ostendisset, ut multi discipulorum, Ioanne testante (2), abirent retro et non cum Illo ambularent, Apostolorum tamen amor in Magistri veneratione et obsequio immotus perstitit, et Iesu Apostolos percunctante num et ipsi vellent abire, graviter id ferens Petrus in eas voces erupit: «Domine, ad quem ibimus?» ac rationem adiecit quare Dominum constanti fide sequi velle statueret «verba vitæ æternæ habes.» Hæc nos animo recolentes, quid dulcius aut iucundius hac nostra coniunctione reputare, quid porro etiam firmius ac stabilius tueri debeamus? Non deerunt certe Nobis, una licet in Christi nomine coniunctis, non deerunt contradictiones ac dimicationes subeundæ, nec inimicus homo segnis erit, nil magis cupiens quam superseminare zizania; at Nos memores Apostolicæ firmitudinis et constantiæ, quæ Domini præconio laudari meruit, «vos estis qui permansitis mecum in tentationibus meis (3),» memores Redemptoris Nostri diserte denunciantis «qui mecum non est, contra me

(1) Luc., VIII, 1.
(2) Ioan., VI, 67.
(3) Luc., XXII, 28.

est,» officii pariter Nostri memores esse debebimus, omnique studio curare, ut inconcussa fide ac firmitate Christum sequamur, Illique omni tempore concordibus animis adhæreamus. In ea enim, VV. FF., conditione constituti sumus, ut in acie adversus multiplices eosdemque acerrimos hostes, diuturna iam contentione versemur. Utamur oportet spiritualibus militiæ Nostræ armis, totamque certaminis vim, tum divina innixi auctoritate, tum caritatis, patientiæ, precationis et constantiæ clypeo sustineamus. Nihil autem metus est ne vires nobis in hac dimicatione deficiant, si in Auctorem et Consumatorem fidei nostræ oculos animosque coniicere voluerimus. Si enim Apostoli oculis et cogitatione in Christo Iesu, defixi satis ex hoc animi viriumque sumserunt, ut adversa quæque strenue perferrent, Nos pariter Ipsum adspicientes in salutari pignore Redemptionis nostræ, ex hoc aspectu, unde divina manat virtus, nos eam vim roburque inveniemus, quo calumnias, iniurias, inimicorum artes superemus, ac salutem nobis, totque etiam miseris a via veritatis errantibus ex Christi Cruce haurire lætabimur. Neque vero Redemptorem Nostrum respicere contenti, eam quoque mentis docilitatem induamus necesse est, ut Eidem libenter toto cordis affectu audientes simus Hoc est enim quod ipse Pater cælestis Maiestatis suæ auctoritate præcepit, cum revelante Christo Domino gloriam suam in monte præcelso coram electis testibus «hic est, inquit, Filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui. Ipsum audite.» Jesum igitur prono mentis obsequio audiamus utique in omni re, at in ea præcipue quam Ipse ita cordi habuit, ut prænoscens difficultates quibus ipsa obnoxia futura esset in mundo, de illa ipsa Patrem suum obsecrare in novissima Cæna effusis itera-

tisque votis non omiserit: «Pater Sancte, serva eos in nomine tuo quos dedisti mihi, ut sint unum sicut Nos (1).» Una itaque anima cum uno corde in Christo Jesu sit cunctis. Non aliud sane Nobis maiiori consolationi futurum est quam si obsequentem Christi monitis aurem cordis iugiter præbuerimus, quo pacto et nos esse cum Christo agnoscemus, et perspicuum æternæ salutis pignus inesse reperiemus in nobis: «Qui enim ex Deo, est verba Dei audit (2).»

Has Pontificiæ Nostræ cohortationis voces ex intimo corde depromptas, Omnipotens et Misericors Deus, Deipara Immaculata deprecante, potenti sua ope confirmet, efficiatque propitius, ut uberibus fructibus augeantur. Convertat deinde faciem suam ad Vos, VV. FF., ac tum corpora tum animos vestros benedictionis suæ gratia prosequatur: corpora nempe, ut labores omnes, qui a vestro sacro ministerio abesse non possunt, strenue alacriterque ferre valeatis; animos vero, ut cælestibus auxiliis abunde repleti, sacerdotalis vitæ exemplis et virtutum omnium splendore in christiani gregis salutem præluceatis. Hujus autem benedictionis gratia Vobis continenter adsit, atque omnibus vitæ restræ diebus clementer adspiret, ut dies pleni inveniantur in Vobis; pleni sanctitatis et justitiæ, pleni sanctorum operum fructibus, in quibus veræ nobis divitiæ et gloria continetur. Atque ita Nobis contingot feliciter, ut expleto mortalis peregrinationis cursu, in novissimo illo vitæ die dicere cum Propheta Rege non vereamur: «Lætatus sum in his quæ dicta sunt mihi, in domum Domini ibimus;» atque aditum Nobis patere plane con-

(1) Joan., XVII, 11.
(2) Joan., VIII, 47.

fidamus in montem sanctum Sion, cælestem Hierusalem.

TESTO CASTELLANO

DE LA ALOCUCION DIRIGIDA POR SU SANTIDAD Á LOS PADRES DEL CONCILIO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1869, EN LA CAPILLA SIXTINA.

Venerables Hermanos: Debiendo abrir dentro de pocos dias la reunion del santo Concilio ecuménico, nada nos ha parecido mas oportuno y mas grato que dirigiros la palabra, Venerables Hermanos, en este momento en que, agrupados á nuestro alrededor, segun nuestro deseo, podemos espresaros el vivo afecto que sentimos en lo íntimo del corazon por vosotros todos. Como se trata, en efecto, de un importantísimo asunto, cual es el de hallar remedio á tantos males como los que en esta época perturban la sociedad cristiana y la sociedad civil, Nos hemos creido que era digno de nuestra solicitud apostólica, y conveniente á la importancia de tan grande empresa, antes de que la obra del Concilio empezara, pedir para nosotros al Dios clementísimo la asistencia de su bendicion como Padre de toda gracia. Nos hemos creido igualmente necesario daros estas reglas, consignadas y publicadas en nuestras Letras Apostólicas, para que todo pasase con regularidad y con órden. Esto es, Venerables Hermanos, lo que realizamos hoy en esta santa Asamblea, ya que por la gracia de Dios y de la Vírgen se han cumplido nuestros votos. No bastan, Venerables Hermanos, las palabras para espresar el grande

consuelo que nos da ese ansia tan legítima por vuestra parte en responder al llamamiento apostólico y acudir de todos los puntos del universo católico á esta noble ciudad para el Concilio indicado por Nos, reuniéndoos á nuestro alrededor, y siendo tan caros á nuestro corazon por vuestro ardor admirable para promover el reino de Jesucristo y sufrir persecuciones por Nuestro Señor.

Esta reunion, Venerables Hermanos, es para Nos tanto mas preciosa, cuanto Nos seguimos las huellas de los Apóstoles, que nos han dejado grandes ejemplos de su union íntima con el divino Maestro. La Escritura Santa nos muestra, en efecto, que cuando Nuestro Señor Jesucristo recorria las ciudades y las aldeas de Palestina predicando y anunciando el reino de Dios, los Apóstoles, como dice San Lúcas (1), movidos por el mismo celo, se hallaban á su lado, acompañándole los Doce por donde quiera llevaba sus pasos. Esta union de los Apóstoles se muestra especialmente cuando el Maestro celestial, levantando la voz en Cafarnaum ante los judíos, discurrió largamente sobre el misterio de la divina Eucaristía. Entonces, en efecto, cuando aquella multitud, dejándose llevar de una idea grosera y carnal, no pudiendo creer en tal maravilla del amor, se separó como con disgusto del Maestro; cuando muchos discípulos tambien, segun el testimonio de San Juan (2), se alejaron y dejaron de seguirle, no sufrió detrimento el afecto íntimo y la veneracion de los Apóstoles, y habiéndoles preguntado Jesus si tambien ellos iban á abandonarle, Pedro, afligido por la duda, esclamó: «Señor, ¿á quién iríamos?» Y dió á seguida la razon que le hacia

(1) Lúcas, cap. VIII, vers. 1.
(2) Juan, cap. VI, vers. 67.

seguir al Señor con fe constante: «Tú tienes las palabras de vida eterna.»

Llenos de estos recuerdos, ¿qué otra cosa mas grata podemos tener mas profundamente grabada en el corazon? Ciertamente, ni aun en esta reunion, formada en nombre de Jesucristo, nos libraremos de la lucha y de las contradicciones: Nos hemos de desconfiar del hombre enemigo que desea especialmente sembrar la cizaña; pero el recuerdo de la firmeza y constancia apostólicas que merecieron este elogio del Señor: «Vosotros habeis permanecido conmigo en los dias de las pruebas (1);» el de la declaracion positiva de Nuestro Redentor: «Quien no está conmigo, está contra Mí;» y, en fin, el de nuestro deber, nos obligan á hacer todo esfuerzo para seguir á Nuestro Señor Jesucristo con fe inquebrantable, permaneciendo siempre con corazon unánime adheridos á Él.

Tal es, en efecto, Venerables Hermanos, la situacion en que nos vemos, y en la que desde hace mucho tiempo venimos librando rudos combates con numerosos y terribles enemigos. Es, pues, necesario que nosotros nos sirvamos de las armas espirituales de nuestra milicia, y que soportemos todo el choque del combate, apoyándonos en la autoridad divina, y parapetándonos detras del escudo de la caridad, de la paciencia, de la oracion y de la constancia. Pero no se tema que las fuerzas nos falten en esta lucha, si nosotros queremos fijar nuestros ojos y nuestro espíritu en el autor y consumador de nuestra fe. Porque si los Apóstoles, unidos por la vista y por el pensamiento á Jesucristo, alcanzaron fuerzas y valor para soportar valerosamente todas las pruebas,

---

(1) Lúcas, cap. XXII, vers. 28.

nosotros tambien, en la constante contemplacion del misterio de nuestra redencion, de donde emana una virtud divina, encontraremos fuerza y energía para triunfar de las calumnias, de las injusticias y de los engaños de nuestros enemigos, teniendo el gozo de conseguir de la Cruz de Cristo la salud para nosotros mismos, y aun para los muchos desgraciados que viven fuera del camino de la verdad.

Pero no es bastante la contemplacion de nuestro Redentor; es necesario que esta contemplacion vaya revestida de una gran docilidad de espíritu, á fin de que escuchemos su enseñanza con toda la humildad y ternura de nuestro corazon. Porque lo que el Padre celeste ha ordenado en el momento en que Cristo Nuestro Señor revelaba su gloria en la cumbre de una montaña á presencia de los elegidos: «Este es mi Hijo amadísimo en quien Yo he puesto todas mis alegrías: escuchadle,» nosotros debemos cumplirlo escuchando á Jesus con respetuosa atencion, y escuchándole en todo sin duda alguna, pero mas principalmente en lo que Él mismo, previendo las dificultades con que se habia de luchar, hizo muchas veces objeto de ruego á su Padre, y tuvo presente en la última cena: «Padre Santo, conservad en vuestro nombre á los que Vos me habeis dado, á fin de que ellos sean uno, como nosotros somos uno (1).» Que todos tengan en Jesucristo una sola alma y un solo corazon. Ningun consuelo habrá para nosotros mayor que el de prestar dócil oido á las advertencias de Cristo, y hé aquí la razon de reconocer que estamos con Él, y que en nosotros encontraremos la prenda evidente de

(1) Joan., cap. XVII, vers. 11.

eterna salvacion. «Porque el que es de Dios, escucha la palabra de Dios (1).»

¡Que Dios Todopoderoso y misericordioso, por la intercesion de la Vírgen Inmaculada, confirme con su gracia estas palabras de nuestra Alocucion pontificia, que salen del fondo de nuestro corazon, y que nos sea propicio para que ellas consigan numerosos frutos! ¡Que el Señor vuelva su cara hácia nosotros, Venerables Hermanos, y que colme con la gracia de sus bendiciones vuestros cuerpos y vuestras almas; vuestros cuerpos, para que tengais la fuerza de sufrir valientemente y con alegría las fatigas inseparables de vuestro ministerio; vuestras almas, para que, henchidas de gracia celestial, deis el glorioso ejemplo de verdadera vida sacerdotal y de todas las virtudes que son necesarias para salvar el rebaño de Cristo! ¡Que la gracia de esta bendicion os acompañe constantemente, y os inspire todos los dias de vuestra vida, á fin de que ellos sean llenos de santidad y de justicia, obteniendo el fruto de vuestras obras, en las cuales encontrareis la verdadera riqueza y la verdadera gloria. Y que tambien nosotros podamos, despues de haber recorrido dichosamente nuestro peregrinaje mortal, decir en el último dia de nuestra vida: «Yo me he alegrado de las palabras que se me han dicho; nosotros iremos á la mansion del Señor,» y nos sea dado encontrar abierto el camino de la santa montaña de Sion, de la Jerusalen celestial.

Concluida la Alocucion, los Emmos. Antonelli y Grassellini, Cardenales diáconos, se colocaron á derecha é izquierda del Papa, así como el Emmo. Cardenal Clarelli, secretario de Breves, quien, por órden de Su

(1) Joan., cap. VIII, vers. 47.

Santidad, publicó primero los nombres de los cinco Cardenales que presidirán las Congregaciones generales del Concilio, y despues los de los oficiales mayores.

CATÁLOGO DE LOS CARDENALES QUE PRESIDIRÁN LAS CONGREGACIONES GENERALES DEL CONCILIO.

Emmo. Cardenal Cárlos Reisach, Cardenal Obispo de Savona (1).

Emmo. Cardenal Antonio de Lucca, del título de los Cuatro Santos Coronados.

Emmo. Cardenal José Antonio Bizarri, del título de San Gerónimo de los Ilirios.

Emmo. Cardenal Luis Bilio, del título de San Lorenzo *in Pacios–Perna.*

Emmo. Cardenal Anníbal Capalti, del Órden de Diáconos.

CATÁLOGO DE LOS OFICIALES GENERALES DEL CONCILIO.

Custodios generales del Concilio.

Príncipe Juan Colonna.	Asistentes al Trono pontificio.
Príncipe Domingo Orsini. . . .	

Secretario.

Mons. José Fessler, Obispo de San Hipólito.

(1) El Cardenal Reisach falleció el dia 22 de diciembre de 1869 en el convento de PP. Redentoristas de Contamines, en la Saboya Alta, á donde, enfermo ya, partió de Roma el dia 24 de octubre, con el fin de atender á su curacion. El Padre Santo, por Breve de 30 de diciembre de 1869, nombró para que le sustituyera en el cargo de primer presidente de las Congregaciones generales, al Emmo. Cardenal monseñor Felipe de Angelis, Camarlengo de la Santa Iglesia y Arzobispo de Fermo.

Subsecretario.

Mons. Luis Jacobini.

Auxiliares de la secretaria.

D. Camilo Santori........ D. Ángel Jacobini........	Canónigos.

Notarios.

Mons. Lúcas Pacifici........ Mons. Luis Colombo........ Mons. Juan Linconi........ Mons. Luis Pericoli...... Mons. Domingo Bartolini....	Protonotarios apostólicos participantes.

Auxiliares de los notarios.

D. Salvador Pallottini...... D. Francisco Santi........	Abogados.

Escrutadores.

Mons. Luis Serafini....... Mons. Francisco Nardi.......	Auditores de la Rota.
Mons. Luis Pellegrini...... Mons. Leonardo Dialti......	Clérigos de la Cámara.
Mons. Cárlos Cristofori...... Mons. Alejandro Montani....	Votantes de la asignatura.

Mons. Federico de Falloux du Coudray, regente de la cancillería apostólica.

Mons. Lorenzo Nina, abreviador del Parque Mayor.

Promotores.

D. Juan Bautista de Dominicis-Tosti.	Abogados consistoriales.
D. Felipe Ralli.	

Maestros de ceremonias.

Mons. Luis Ferrari, *prefecto.*
Mons. Pio Martinucci.
Mons. Camilo Balestra.
Mons. Remigio Ricci.
Mons. José Romagnoli.
Mons. Pedro José Rinaldi Bucci.
Mons. Antonio Cataldi.
Mons. Alejandro Tortoli.
Mons. Agustin Accoramboni.
Mons. Luis Sinistri.
Mons. Francisco Riggi.
Mons. Antonio Gattoni.
Mons. Baltasar Baccinetti.
Mons. César Togni.
Mons. Roque Massi.

Aposentadores.

Mons. Enrique Folchi, *prefecto.*

Mons. Luis Naselli.	Camareros secretos.
Mons. Edmundo Stonor.. . . .	
Mons. Pablo Bastida.	
Mons. Luis Pallotti.	
Mons. Escipion Perilli. . . .	Camareros de honor.
Mons. Gustavo Gallot.. . . .	
Mons. Francisco Regnani.. .	
Mons. Nicolás Vorsak.. . . .	
Mons. Felipe Silvestri.. . . .	

CUERPO STENOGRÁFICO (1).

(Taquigrafos.)

Sac. Virginio, marques de Turin, director del Seminario Romano.
Sac. Antonio Cavi, de Castelbolonense.
Sac. Pablo Seva, de Roma.
Sac. Julio Tonti, de Roma.
Sac. Pedro Capponi de Ascoli (Piceno), del Seminario Pio.
Sac. Alejandro Orsini, de Todi.
Sac. Alejandro Volpini, de Montefiascone.
Accol. Cárlos Zei, de Florencia, del colegio Capranicense.
Accol. Juan Zonghi, de Fabriano, del Seminario francés de Santa Clara.
Sac. Enrique Bougouin de Lamothe, de Saint-Heras (Poitiers).
Sac. Gustavo de Dartein, de Strasburgo.
Sac. Leon, dean de la capilla (Soissons).
Sac. José Dugas, de Lyon.
Sac. Dionisio Delanca, de Spormaggiore (Trento), del colegio germánico húngaro.
Sac. Pablo Gierich, de Rybnik (Breslavia).
Sac. Domingo Hengesch, de Dudeligen (vicaría apostólica de Luxemburgo).
Sac. Juan Bautista Huber, de Trauchstein (Mónaco de Baviera).
Subd. Samuel Alleu, de Hockpott (Cheshire), del colegio inglés.

(1) No forman parte de los oficiales mayores.

Accol. Santiago Guiron, de Lóndres.
Sac. Eneas Mac-Farlane, de Lochaber (Escocia), del colegio escocés.
Diác. Patricio Tinan, del castillo Dermot (Dublin), del colegio irlandés.
Accol. Miguel Hyggins, de Middleton (Cloyne).
Sac. Teodoro Metcalf, de Boston, del colegio americano del Norte.
Accol. Pedro Geyer, de Dayton (Cincinnati).

Concluida la lectura de los nombramientos anteriores, el Papa dió en alta voz la bendicion *Sit nomen Domini benedictum*, etc., que los Padres recibieron arrodillados. Terminada la bendicion, y sentados los Padres, introdujo un maestro de ceremonias, por la puerta de la sacristía, al Excmo. Sr. Príncipe Orsini, custodio general del Concilio, vestido con el traje de Príncipe asistente al Sacro Solio Pontificio. Luego que llegó al Trono, besó el pie de Su Santidad, y fue á ocupar su lugar en las gradas del mismo Trono.

Acto seguido fueron introducidos y presentados para prestar juramento los oficiales mayores del Concilio, los cuales se colocaron en círculo y de rodillas ante Su Santidad.

Mons. Jacobini, subsecretario del Concilio, leyó la siguiente

FORMULA

DEL JURAMENTO PRESTADO POR LOS OFICIALES MAYORES DEL CONCILIO.

(**Testo latino.**)

Nos à Sanctitate Vestra electi officiales generalis Concilii Vaticani, factis per nos sacro sanctis Dei Evangeliis, promittimus et juramus officium unicuique nostrum respective demandatum fideliter impleturos, nec insuper evulgaturos vel alicui extra gremium prædicti Concilii pandituros quæcumque in eodem Concilio examinenda proponentur, itemque discussiones et singulorum sententias, sed super iis omnibus quemadmodum et super aliis rebus quæ nobis specialiter committentur inviolabilem secreti fidem servaturos.

Ego N. N. (nombre y apellidos del oficial), electus ad officium (nombre del empleo), promitto et juro juxta formulam prælectam.

Sic me Deus adjuvet, et hæc sancta Dei Evangelia.

(**Testo castellano.**)

«Nosotros, elegidos por Vuestra Santidad oficiales del Concilio general del Vaticano, prometemos y juramos sobre los Santos Evangelios de Dios cumplir fielmente el oficio confiado á cada uno de nosotros, y no divulgar ni descubrir á nadie fuera del espresado Concilio lo que se proponga á su exámen en las discusiones, ni las opiniones de nadie, sino guardar sobre este punto, así como

sobre las demas cosas que se nos confien especialmente, el secreto mas inviolable.

»Yo N. N. (nombre y apellidos del oficial), nombrado (aquí el cargo), lo prometo y lo juro. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios de Dios.»

Los oficiales mayores se fueron sucesivamente levantando y acercándose á Su Santidad, sobre cuyas rodillas estaba abierto el libro de los Santos Evangelios, sostenido por dos Cardenales diáconos, Emmos. Antonelli y Grassellini, pusieron su mano derecha sobre el sagrado libro, y fueron diciendo individualmente:

Et ego N. N... (su nombre propio), *Sacri Concilii* (el nombre del cargo), *spondeo, voveo et juro ut in formula prælecta. Sic Deus me adjuvet, et hæc Sancta Dei Evangelia;* retirándose despues de besar el libro y el pie de Su Santidad.

Concluida la ceremonia de la recepcion del juramento, se levantó el Padre Santo, bendijo á la Asamblea, bajó del Treno, oró ante el altar, y salió de la Capilla por la puerta de la sacristía.

La sesion de la Audiencia pro-sinodal ha sido secreta. Las cinco puertas de la Capilla Sixtina se cerraron, entregando las llaves á Su Santidad, y quedando dichas puertas custodiadas en la parte interior por cinco Prelados, y en la esterior por los porteros.

Los únicos legos que asistian á ella eran el príncipe Colonna, el caballerizo marques Serluppi, y los Sres. Sachetti y Martinucci, este último maestro de ceremonias.

Á esta ceremonia ha asistido todo el Sacro Colegio de Cardenales, escepto los Cardenales Cullen, Arzobispo de Dublin, que estaba en camino para Roma; de Bonald, Arzobispo de Lyon, y el Cardenal Arzobispo de

Toledo, por cuya edad avanzada no pueden salir de sus diócesis.

Los maestros de ceremonias distribuyeron á los Padres, antes de salir de la Capilla Sixtina, la alocucion impresa que Su Santidad acababa de pronunciar y la Bula que contiene el reglamento del Concilio, y es como sigue:

LETRAS APOSTOLICAS

ESTABLECIENDO EL ÓRDEN DE LAS SESIONES DEL CONCILIO.

(Testo latino.)

PIVS PAPA IX.

Ad futuram rei memoriam.

Multiplices inter quibus divexamur angustias, ad divinæ clementiæ, quæ *consolatur Nos in omni tribulatione Nostra* (1), gratias persolvendas maxime excitamur, qua propitiante, illud celerite Nobis continget, ut sacrosanctum generale et œcumenicum Concilium Vaticanum iam a Nobis, ea adspirante indictum, feliciter auspicemur. Gaudium autem in Domino iure præcipimus, quod salutares Concilii eiusdem conventus solemni die Immaculatæ Dei Matris Mariæ semper Virginis Conceptioni sacro, atque adeo sub potentibus maternisque auspiciis eius aggressuri sumus, eosque in Vaticana Nostra Basilica inituri ante Beatissimi Petri cineres, qui *in accepta fortitudine Petræ præservans suscepta Ecclesiæ gubernacula non reliquit*, et *in quo*

---

(1) II Corinth., cap. I, vers. 4.

omnium Pastorum sollicitudo, cum commendatarum sibi ovium custodia perseverat (1). Jamvero memores hoc œcumenicum Concilium a Nobis convocatum fuisse, ut extirpandis erroribus, quos præsertim huius sæculi conflavit impietas, removendis malis, quibus Ecclesia affligitur, emendandis moribus et utriusque cleri disciplinæ instaurandæ, coniuncta Nobiscum sacrorum Ecclesiæ Antistitum adhibeatur opera, ac probe noscentes, quo studio intentaque sollicitudine curæ debeamus, ut ea omnia, quæ ad rectam rationem tam salutaris negotii, gerendi, tractandi ac perficiendi pertinent, ex sancta maiorum disciplina institutisque statuantur, idcirco Apostolica Nostra auctoritate ea quæ sequuntur decernimus, atque ab omnibus in hoc Vaticano Concilio servanda esse præcipimus.

I.

De modo vivendi in Concilio.

Reputantes animo quod *omne datum optimum, et omne donum perfectum desursum est, descendens a Patrem luminum* (2), quodque nihil cælestis Patris benignitati pronius est, quam ut det *spiritum bonum petentibus se* (3), iam Nos, dum Apostolicis Nostris Litteris (4), die undecimo Aprilis hoc anno datis, Ecclesiæ thesauros sacrosancti huius Concilii occasione Christifidelibus reseravimus non solum eosdem Christifideles vehementer hortati sumus, ut emundantes *conscien-*

(1) S. Leo P. Serm. 2. *in Anniver. Assumptionis suæ.*
(2) Jacob, cap. I, vers. 17.
(3) Luc., cap. XI, vers. 13.
(4) Litt. Nost. 11 Aprilis 1869.

tiam ab operibus mortuis, ad serviendum Deo viventi (1) orationibus, obsecrationibus, ieiuniis, aliisque pietatis actibus insistere velint: sed etiam Divini Spiritus lumen et opem in sacrosancto Misæ sacrificio celebrando, quotidie in universo orbe catholico implorari mandavimus, ad prosperum a Domino hüic Concilio exitum, et salutares ex eo Ecclesiæ sanctæ fructus impetrandos.

Quas quidem adhortationes et præscriptiones modo renovantes et confirmantes, id præterea iubemus, ut in huius almæ Urbis Nostræ Eclesiis, sacrosancta Synodo perdurante, singulis diebus Dominicis hora, quæ pro fideli populo magis congrua videatur, Litaniæ aliæque orationes ad hunc finem constitutæ recitentur.

At longe his maius aliquid et excellentius ab Episcopis, aliisqui qui in sacerdotali Ordine censentur hoc Concilium concelebrantibus, præstandum est, quos, uti ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei oportet in omnibus seipsos præbere *exemplum bonorum operum in doctrina*, *in integritate*, *in gravitate verbum sanum*, *irreprehensibile*, *ut his qui ex adverso est vereatur nihil habens natum dicere de nobis* (2). Quare veterum Conciliorum ac Tridentini nominatim vestigiis inhærentes hortamur illos omnes in Domino, ut orationi, sacræ lectioni, cælestium rerum meditationibus pro sua cuiuscumque pietate studiose intendant: ut pure casteque sancto Misæ sacrificio, quam fieri possit frecuenter operentur; animum mentemque ab humanarum rerum curis immunem servent; modestiam in moribus, in victu temperantiam, et in omni actione religionem retineant. Absin animorum dissidia, absit

(1) Ep. ad hebræ., cap. IX, vers. 14.
(2) Ep. ad Tit., cap. II, vers. 7.

prava æmulatio et contentio, sed omnibus imperet, quæ inter ceteras virtutes eminet charitas, ut illa dominante et incolumi, de hoc sacro Episcoporum Ecclesiæ çonventu dici possit: *Ecce quam bonum et quam iucundum habitare fratres in unum* (1). Evigilent demum Patres in domesticorum suorum cura, et christianæ ab eis sanctæque vitæ disciplina exigenda, memores quam gravibus verbis Paulus Apostolus præcipiat Episcopis, ut sint suæ domui bene præpositi (2).

II.

De iure et modo proponendi.

Licet ius et munus proponendi negotia, quæ in sancta œcumenica Synodo tractari debebunt, de iisque Patrum sententias rogandi nonnisi ad Nos, et ad hanc Apostolicam Sedem pertineat, nihilominus non modo optamus, sed etiam hortamur, ut si qui inter Concilii Patres aliquid proponendum habuerint, quod ad publicam utilitatem conferre posse existiment, id libere exequi velint. Cum vero probe perspiciamus hanc ipsam rem, nisi congruo tempore et modo perficiatur, non parum necessario Conciliarium actionum ordini officere posse, idcirco statuimus eiusmodi propositiones ita fieri debere, ut earum quælibet: 1, scripto mandetur, ac peculiari Congregationi nonnullorum, tum VV. FF. NN. S. R. E. Cardinalium, tum Synodi Patrum a Nobis deputandæ privatim exhibeatur: 2, publicum rei christianæ bonum vere res-

(1) Ps. CXXXII, vers. 1.
(2) I. Timoth., cap. III vers. 4.

piciat, non singularem dumtaxat unius vel alterius diœcesis utilitatem; 3, rationes contineat, ob quas utilis et opportuna censetur; 4, nihil prœseferat, quod a constanti Ecclesiæ sensu, eiusque inviolabilibus traditionibus alienum sit.

Peculiaris prædicta Congregatio propositiones sibi exhibitas diligenter expendet, suumque circa earum admissionem vel exclusionem consilium Nostro iudicio submittet, ut Nos deinde natura consideratione de iis statuamus, utrum ad synodalem deliberationem deferri debeant.

III.

De secreto servando in Concilio.

Prudentiæ hic ratio Nos admonet, uti secreti fidem, quæ in superioribus Conciliis non semel, adiunctorum gravitate exigente, indicenda fuit, in universa huius Concilii actione servandam iubeamus. Si enim unquam alias, hoc maxime tempore hæc cautio necessaria visa est, quo in omnem occasionem excubat invidiæ conflandæ contra Catholicam Ecclesiam eiusque doctrinam, pluribus nocendi opibus pollens impietas. Quapropter præcipimus omnibus et singulis Patribus, Officialibus Concilii, Theologis, Sacrorum Canonum Peritis, ceterisque, qui operam suam Patribus vel Officialibus prædictis quovis modo in rebus huius Concilii præbent, ut decreta et alia quæcumque, quæ iis examinanda proponentur, nec non discussiones et singulorum sententias non evulgent, nec alicui extra gremium Concilii pandant; præcipimus pariter ut Officiales Concilii, qui episcopali dignitate præditi non sunt, aliique omnes qui ratione cuiusvis demandati a Nobis ministerii Conciliaribus disceptationi-

bus inservire debent, iuramentum emittere teneantur de munere fideliter obeundo, et de secreti fide servanda circa ea omnia quæ supra præscripta sunt, nec non super iis rebus, quæ specialiter ipsis committentur.

IV.

De ordine sedendi, et de non inferendo alicui præjudicio.

Cum ad tranquillitatem concordiamque animorum tuendam non parum momenti habeat, si in quibuslibet Conciliaribus, actibus, unusquisque suæ dignitatis ordinem fideliter ac modeste custodiat: hinc ad offensionum pasiones, quoad ejus fieri possit, præ-occ cidendas, infrascriptum ordinem inter diversas dignitates servam præscribimus.

Primum locum obtinebunt VV. FF. NN. S. R. E. Cardinales Episcopi, Presbyteri, Diaconi; secundum, Patriarchæ; tertium, ex speciali Nostra indulgentia, Primates, juxta ordinem suæ promotionis ad primatialem gradum. Id autem pro hac vice tantum indulgemus, atque ita, ut ex hac Nostra concessione nullum jus vel ipsis Primatibus datum, vel aliis imminutum censeri debeat. Quartum locum tenebunt Archiepiscopi, iuxta suæ ad Archiepiscopatum promotionis ordinem; quintum, Episcopi, pariter iuxta ordinem promotionis suæ; sextum, Abbates Nullius Diœcesis; septimum, Abbates Generales, aliique Generales Moderatores Ordinum Religiosorum in quibus solemnia vota nuncupantur, etiamsi Vicarii Generalis titulo appellentur, dum tamen re ipsa cum omnibus supremi moderatoris iuribus et privilegiis, universo suo Ordini legitime præsunt.

Ceterum ex superiorum Conciliorum disciplina institutoque decernimus, quod, si forte contigerit, aliquos debito in loco, non sedere, et sententias etiam sub verbo *placet* proferre, Congregationibus interesse, et alios quoscumque actus facere, Concilio durante, nulle propterea præiudicium generetur, nullique novum ius acquiratur (1).

V.

De Iudicibus excusationum et querelarum.

Quo graviorum rerum pertractatio, quæ in hac sacrosancta Synodo agi gerive debent, minus quam fieri possit, impediatur, aut retardetur ob cognitionem causarum, quæ singulos respiciunt: statuimus ut ipsa Synodus per schedulas secretas quinque ex Concilii Patribus eligat in *Iudices excusationum*, quorum erit procurationes et excusationes Prælatorum absentium, necnon eorum postulata, qui, Concilio nondum dimisso, iustam discedendi causam se habere putaverint, excipere, atque ad normam conciliariis disciplinæ et SS. Canonum expendere: quod cum fecerint, non quidquam de hisce rebus decernent, sed de omnibus ad Congregationem generalem ordine referent. Præterea statuimus, ut eadem Synodus pariter per schedulas secretas, alios quinque ex Patribus eligat, *in Iudices querelarum et controversiarum.*

Hi porro controversias omnes circa ordinem sedendi, vel ius præcedendi, aliasque, si quæ forte inter congregatos oriantur, iudicio summario atque *œconomice*, ut

(1) Conc. Trid., sess. 2, decret. *De modo vivendi*, § *insuper*.

aiunt, ita compponere studebunt, ut nulli præiudicium inferatur: et quatenus componere nequeat, eas Congregationis generalis auctoritati subiicient.

VI.

De Officialibus Concilii.

Quod vero et illud magni refert, ut necesarii ac idonei ministri et officiales, iuxta conciliarem consuetudinem et disciplinam, omnibus in hac Synodo actibus rite et legitime perficiendis designentur, Nos huiusmodi ministerium rationem habentes, infrascriptos viros ad ea deligimus et nominamus, scilicet:

1.° Generalis Concilii custodes, dilectos filios Ioannem Columna et Dominicum Orsini, romanos principes Pontificio nostro Solio adsistentes.

2.° Concilii secretarium, Venerabilem Fratrem Iosephum, Episcopum S. Hyppoliti, eique adiicimus cum officio et titulo subsecretarii, dilectum filium Ludovicum Iacobini e Nostris et huius Apostolicæ Sedis protonotariis, necnon adiutores, dilectos filios canonicos Camillum Santori et Angelum Iacobini.

3.° Concilii notarios, dilectos filios Lucam Pacifici, Aloisium Colombo, Ioannem Simeoni, Aloisium Pericoli et Dominicum Bartolini Nostros et huius Apostolicæ Sedis protonotarios, eiusque adiungimus dilectus filios Salvatorem Pallottini et Franciscum Santi, advocatos; qui notariis eisdem adiutricem operam navent.

4.° Scrutatores suffragiorum, dilectos filios Aloisium Serafini et Franciscum Nardi causarum Palatii Nostri Apostolici auditores; Aloisium Pellegrini et Leonardum Dialti, Nostræ Cameræ Apostolicæ clericos; Carolum

Cristofori et Alexandrum Montani, signaturæ Iustitiæ votantes; Fridericum de Falloux du Coudray, Nostræ cancelleriæ Apostolicæ regentem, et Laurentium Nina, abreviatorem ex maiore parco. Hi autem octo scrutatores in quatuor distincta paria distributi, ita ad excipienda suffragia procedant, ut bina paria unum Conciliaris aulæ latus, totidemque alterum obeant, præterea singula paria singulos ex notariis secum habere debebunt, dum in munere fungendum versantur.

5.° Promotores Concilii, dilectos filios Ioannem Baptistam de Dominicis-Tosti, et Philippum Ralli, S. Consistorii advocatos.

6.° Magistros cæremoniarum Concilii, dilectos filios Aloisium Ferrari Antistitem Nostrum domesticum præfectum, et Pium Martinucci, Camillum Balestra, Remigium Ricci, Iosephum Rinaldi-Bucci, Antonium Cataldi, Alexandrum Tortoli, Augustinum Accoramboni, Aloisium Sinistri, Franciscum Riggi, Antonium Gattoni, Balthasarem Baccinetti, Cæsarem Togni, Rochum Massi, Nostros et huius Apostolicæ Sedis cæremoniarios.

7.° Assignatores locorum, dilectos filios Henricum Folchi, præfectum, ac Aloisium Naselli, Edmundum Stonor, Paulum Bastide, Aloisium Pallotti, intimos Nostros cubicularios, et dilectos filios Scipionem Perilli, Gustavum Gallot, Franciscum Regnani, Nicolaum Vorsak et Philippum Silvestri, cubicularios Nostros honorarios.

VII.

De Congregationibus generalibus Patrum.

Ad ea modo curam convertentes, quæ Congregationum generalium ordinem respiciunt, statuimus, ut iis-

dem Patrum Congregationibus, quæ publicis sessionibus præmittuntur quinque ex VV. FF. NN. S. R. E. Cardinalibus Nostro Nomine et Auctoritate præsint, et ad hoc munus eligimus et nominamus, Venerabilem Fratrem Nostrum Carolum S. R. E. Cardinalem Episcopum Sabinensem De Reisach nuncupatum, dilectos filios Nostros S. R. E. Presbyteros Cardinales Antoninum, titulo SS. Quatuor Coronatorum De Luca nuncupatum, Iosephum Andream, titulo S. Hieronymi Illyricorum Bizzarri nuncupatum, Aloisium, titulo S. Laurentii in Panisperna Bilio nuncupatum, et dilectum filium Nostrum Hannibalem S. R. E. Cardinalem Diaconum S. Mariæ in Aquiro Capalti nuncupatum.

Hi autem Præsides, præter alia, quæ ad aptam horum Conventum moderationem spectant, curabunt ut in rebus pertractandis initium fiat a disceptatione eorum, quæ ad fidem pertinent; deinde integrum ipsis erit consultationes in fidei vel disciplinæ capite conferre, prout opportunum indicaverint.

Cum vero Nos, iam inde a tempore, quo Apostolicas Litteras ad hoc Concilium indicendum dedimus, Viros Theologos et ecclesiastici iuris Consultos, ex variis catholici orbis regionibus in hanc almam Urbem Nostram evocandos curaverimus, ut una cum aliis huius Urbis, et earumdem disciplinarum peritis viris, rebus apparandis darent operam, quæ ad huius generalis Synodi scopum pertinent, atque ita expeditior via in rerum tractatione Patribus patere posset; hinc volumus et mandamus, ut *schemata* decretorum et canonum ab iisdem viris expressa et redacta, quæ Nos, nulla Nostra approbatione munita, integra integre Patrum cognitioni reservavimus, iisdem Patribus in Congregationem generalem collectis ad examen et indicium subiiciantur.

Itaque curantibus memoratis Præsidibus, aliquot ante dies quam Congregatio generalis habeatur, decretorum et canonum schemata, de quibus in Congregatione indicta agendum erit, typis impressa singulis Patribus distribuentur, quo interim illa diligenti consideratione in omnem partem expendant, et quid sibi sententiæ esse debeat accurate pervideant. Si quis Patrum de schemate proposito sermonem in Congregatione ipsa habere voluerit, ad debitum inter oratores ordinem pro cuiusque dignitatis gradu servandum, opus erit, ut saltem pridie diei Congregationis ipsius, Præsidibus suum disserendi propositum significandum. Auditis autem istorum Patrum sermonibus, si alii etiam post eos in conventu ipso disserere voluerint, hoc iisdem fas erit, obtenta prius a Præsidibus dicendi venia, et eo ordine, quem dicentium dignitas postulaverit.

Jam vero si in ea quæ habetur Congregatione exhibitum schema vel nullas, vel nonnisi leves difficultates in ipso congressu facile expediendas obtulerit, tunc nihil moræ erit, quominus, disceptationibus compositis, decreti vel canonis Conciliaris, de quo agitur formula, rogatis Patrum suffragiis, statuatur. Sin autem circa schema prædictum huiusmodi oriantur difficultates, ut, sententiis in contraria conversis, via non suppetat, qua in ipso conventu componi possint, tum ea ratio ineunda erit, quam huic infra statuimus, ut stabili et opportuno modo huic rei provideatur. Volumus itaque, ut ipso Concilii exordio quatuor speciales ac distinctæ Patrum Congregationes seu *Deputationes* instituantur, quarum prima de rebus ad fidem pertinentibus, altera de rebus disciplinæ ecclesiasticæ, tertia de rebus Ordinum Regularium, quarta demum de rebus ritus orientalis, Concilio perdurante, cognoscere et tractare debe-

bit. Quævis ex prædictis Congregationibus seu Deputationibus numero Patrum quatuor et viginti constabit, qui a Concilii Patribus per schedulas secretas eligentur. Unicuique ex iisdem Congregationibus seu Deputationibus præerit unus ex VV. FF. NN. S. R. E. Cardinalibus a Nobis designandus, qui ex Conciliaribus theologis vel iuris canonici peritis, unum aut plures in commodum suæ Congregationis seu Deputationis adsciscet, atque ex iis unum constituet, qui Secretarii munere eidem Congregationi seu Deputationi operam navet. Igitur si illud contigerit, quod supra innuimus, ut nimirum in generali Congregatione quæstio de proposito schemate exorta dirimi non potuerit, tum Cardinales eiusdem generalis Congregationis Præsides curabunt ut schema, de quo agitur, una cum obiectis difficultatibus examini subiiciatur illius ex specialibus Deputationibus, ad quam, juxta assignata cuique rerum tractandarum genera pertinere intelligitur. Quæ in hac peculiari Deputatione deliberata fuerint, eorum relatio typis edita Patribus distribuenda erit, juxta methodum a Nobis superius præscriptam, ut deinde in proxima Congregatione generali, si nihil amplius obstiterit, rogatis Patrum suffragiis, decreti vel canonis Conciliaris formula condatur. Suffragia autem a Patribus oretenus edentur, ita tamen, ut ipsis integrum sit etiam de scripto illa pronuntiare.

VIII.

De Sessionibus publicis.

Publicarum nunc sessionum celebratio exigit, ut rebus et actionibus in ea rite dirigendis, congrua ra–

tione consulamus. Itaque in unaquaque publica sessione, considentibus suo loco et ordine Patribus, servatisque adamussim cæremoniis, quæ in rituali instructione iisdem Patribus de mandato Nostro tradenda continentur, de suggestu decretorum et canonum formulæ in superioribus Congregationibus generalibus conditæ, voce sublata et clara iussu Nostro recitabuntur, eo ordine, ut primum canones de dogmatibus Fidei; deinde decreta de disciplina pronuncientur, et ea adhibita solemni tituli præfatione, qua Prædecessores Nostri in eiusmodi Conciliari actione uti consueverunt, nempe: *Pius*, *Episcopus*, *Servus Servorum Dei*, *sacro approbante Concilio*, *ad perpetuam rei memoriam*. Tunc vero rogabuntur Patres, an placeant canones et decreta perlecta; ac statim procedent scrutatores suffragiorum, iuxta methodum superius constitutam, ad suffragia singillatim et ordine excipienda, eaque accurate describet. Hac autem in re declaramus suffragia pronunciari debere in hæc verba: *placet*, aut *non placet*: ac simul edicimus, minime fas esse a sessione absentibus quavis de causa, suffragium suum scripto consignatum ad Concilium mittere. Iamvero suffragiis collectis, Concilii secretarius una cum supradictis scrutatoribus penes Pontificalem Nostram cathedram, iis accurate dirimendis ac numerandis operam dabunt, ac de ipsis ad Nos referent: Nos deinde supremam Nostram sententiam edicemus, eamque enunciari et promulgari mandabimus, hac adhibita solemni formula: *Decreta modo lecta placuerunt omnibus Patribus*, *nemine dissentiente;* vel (si qui forte dissenserit) *tot numero exceptis; Nosque*, *sacro approbante Concilio*, *illa ita decernimus statuimus atque sancimus*, *ut lecta sunt*. Hisce autem omnibus expletis, erit

Promotorum Concilii rogare Protonotarios præsentes, ut de omnibus et singulis in sessione peractis, unum vel plura, instrumentum vel instrumenta conficiantur. Denique die proximæ sessionis de mandato Nostro indicta, sessionis conventus dimittetur.

IX.

De non discedendo à Concilio.

Universis porro Concilii Patribus, aliisque qui eidem interesse debent præcipimus sub pœnis per SS. Canones indictis, ut ne quis eorum, antequam Sacrosanctum hoc generale et œcumenicum Concilium Vaticanum rite absolutum et a Nobis dimissum sit, discedat, nisi discessionis causa iuxta normam superius definitam cognita et probata fuerit, ac impetrata a Nobis abeundi facultas.

X.

Indultum Apostolicum de non residentia pro iis qui Concilio intersunt.

Cum ii omnes qui Conciliaribus actibus interesse tenentur, ea in re universali Ecclesiæ deserviant; Prædecessorum Nostrorum etiam exemplum sequiti (1) Apostolica benignitate indulgemus, ut tum Præsules aliique suffragii ius in hoc Concilio habentes, tum ceteri omnes eidem Concilio operam quovis titulo impendentes, suorum beneficiorum fructus, reditus, proventus ac distributiones quotidianas percipere possint, iis

(1) Paulus III, Brev. 1 ianuarii 1546; Pius IV, Brev. 25 nov. 1561.

tantum distributionibus exceptis, quæ *inter præsentes* fieri dicuntur; idque concedimus Synodo perdurante, et donec quisque eidem adsit aut inserviat.

Hæc volumus atque mandamus, decernentes has Nostras Litteras et in eis contenta quæcumque in proximo sacrosancto generali et œcumenico Concilio Vaticano, ab omnibus et singulis ad quos spectant, respective et inviolabiliter observari debere. Non obstantibus quamvis speciali atque individua mentione ac derogatione dignis in contrarium facientibus quibuscumque.

Datum Romæ, apud S. Petrum, sub Annulo Piscatoris, die XXVII novembris anno MDCCCLXIX. Pontificatus Nostri anno vigesimoquarto.—N. CARD. PARACCIANI CLARELLI.

LETRAS APOSTOLICAS

ESTABLECIENDO EL ÓRDEN DE LAS SESIONES EN EL CONCILIO.

(**Testo castellano.**)

PIO IX, PAPA.

Ad futuram rei memoriam.

En medio de las muchas angustias que nos atormentan, nos sentimos inclinados principalmente á dar gracias á la clemencia divina que «nos consuela en todas nuestras tribulaciones (1),» porque ella es la que, des-

---

(1) II Corint., cap. I, vers. XV.

pues de inspirarnos la idea de convocar el Santo Concilio general y ecuménico, nos permitirá bien pronto inaugurarlo felizmente. Con razon nos regocijamos en el Señor al considerar que las saludables reuniones de este Concilio comenzarán el dia solemne de la Inmaculada Concepcion, y bajo su poderoso y maternal amparo, y en nuestra Basílica Vaticana, ante las mismas cenizas del bienaventurado Pedro, que, «perseverante en la solidaridad de la piedra, conserva con el gobierno de la Iglesia que se le ha encomendado, la solicitud de todos los Pastores y la guarda de los rebaños que le fueron confiados (1).»

Como Nos no perdemos de vista que este Concilio ha sido convocado por Nos para unir los cuidados de los sagrados Pontífices de la Iglesia á los nuestros, y estirpar de esta manera los errores engendrados por la impiedad del presente siglo, alejar los males que afligen á la Iglesia, corregir las costumbres y restablecer la disciplina de ambos cleros; como Nos no ignoramos el celo, atencion y solicitud con que debemos proceder á arreglar, en conformidad á la santa disciplina y á las máximas de los antepasados, todo cuanto se refiere á la preparacion, gestion y término de este negocio tan importante; por estos motivos, en nombre de nuestra autoridad apostólica, Nos decretamos y ordenamos que todos cumplan en el Concilio del Vaticano lo que sigue:

I.

Conducta que ha de observarse durante el Concilio.

Teniendo en cuenta que «todo don óptimo y todo don

(1) S. Leon, 6. Serm. 2.° *in anniv. Assumpt. suæ.*

perfecto es de arriba, descendiendo del Padre de las luces,» y que nada mas conforme á la benignidad del Padre celestial que el dar «Espíritu bueno á los que se lo piden,» ya al abrir los tesoros de la Iglesia con ocasion de este sacrosanto Concilio, no solo exhortamos á los fieles cristianos á que, limpiando sus conciencias *de obras muertas para servir al Dios vivo*, se dedicasen á la oracion, ayunos y otros actos de piedad, si que tambien mandamos implorar todos los dias en todo el orbe católico la luz y auxilio del divino Espíritu en el sacrosanto sacrificio de la misa, para alcanzar del Señor feliz éxito para este Concilio, y frutos saludables de él para la santa Iglesia.

Cuyas exhortaciones y prescripciones, renovándolas y confirmándolas ahora, mandamos ademas que en las iglesias de esta nuestra ciudad, mientras dure el Santo Concilio, todos los domingos, en la hora que pareciere mas conveniente para el pueblo fiel, se recen las Letanías y demas oraciones á este fin establecidas.

Pero los Obispos y demas sacerdotes que toman parte en el Concilio deben hacer algo mejor y mas perfecto. Ministros de Cristo, dispensadores de los misterios de Dios, es preciso que «den ejemplo de buenas obras en todo: en doctrina, pureza de costumbres, gravedad; y profieran solo palabras sanas, irreprensibles, para que el que es contrario se confunda, y no tenga nada malo que decir de nosotros (1).»

Por lo que, siguiendo las huellas de los antiguos Concilios, y especialmente del Tridentino, exhortamos á todos en el Señor á que se dediquen cuidadosamente, segun la piedad, á la oracion, lectura sagrada, medita-

(1) Tit., cap. II, vers. 7.

cion de las cosas celestiales, y pura, santa y frecuente celebracion del santo sacrificio de la misa; á que preserven su alma de todo cuidado humano; á que guarden modestia en las costumbres, sobriedad en la comida y espíritu religioso en todos sus actos. No haya entre nosotros discordias, celos ni malas intenciones, sino reine en todo la primera de las virtudes, la caridad, de tal manera que pueda decirse de esta Santa Asamblea de Obispos de la Iglesia: «¡Cuán bueno es, cuán agradable vivir unidos los hermanos (1)!» Cuiden, por último, los Padres de sus domésticos; impónganles una disciplina cristiana, una vida santa, porque no ignoran las graves palabras con que el Apóstol Pablo prescribe á los Obispos que sean buenos gobernadores de sus casas (2).

II.

Derecho y manera de hacer proposiciones.

Si bien el derecho y el trabajo de preparar los asuntos que deben tratarse en el Santo Concilio ecuménico y de pedir el parecer de los Padres pertenece solo á Nos y á esta Sede apostólica, Nos, no solo deseamos, sino que les encomendamos que propongan con entera libertad cuanto sea de interes general. Mas como no se nos oculta que si no se ejerce esta facultad en tiempo y forma convenientes, perjudicaríase considerablemente el órden que debe reinar en los actos del Concilio, estatuimos que se presenten esas proposiciones con las siguientes condiciones:

1.ª Que se escriban y se sometan á una Congrega-

(1) Salmo CXXXII, 1.
(2) I Timot., cap. III, vers. 4.

cion particular, compuesta de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana y de los PP. del Concilio que designemos.

2.ª Que tengan realmente por objeto el bien general del cristianismo, y no la utilidad particular de alguna diócesis.

3.ª Que espresen los motivos de utilidad y oportunidad que tienen sus autores para presentarlas.

4.ª Que no contengan nada contrario al comun sentir de la Iglesia y á sus invariables tradiciones.

La Congregacion particular que reciba las proposiciones, las examinará con diligencia, y someterá á nuestro juicio dictámen favorable ó adverso, para que Nos mismo, despues de pensarlo maduramente, decidamos si deben ser presentadas al Sínodo.

II.

Del secreto que debe guardarse en el Concilio.

La prudencia nos obliga á prescribir para todos los actos del Concilio la ley del secreto, que ha tenido que imponerse mas de una vez en los Concilios anteriores con motivo de las circunstancias. Esta precaucion parece mas necesaria que nunca en una época en que la impiedad, poderosa, espia todas las ocasiones de escitar el odio contra la Iglesia católica y su doctrina. De consiguiente, prohibimos á todos y cada uno de los Padres, á los oficiales del Concilio, á los teólogos, á los canonistas, á cuantos de cualquier modo ayuden á los Padres ó á los oficiales del Concilio, que divulguen ó digan á cualquiera que sea, fuera del Concilio, los decretos y proposiciones que se hagan, así como las discusiones y

pareceres de cada cual. Ordenamos ademas que los oficiales del Concilio que no son Obispos, y los demas que habiendo recibido de Nos un encargo especial, tienen que asistir á las deliberaciones del Concilio para desempeñar su oficio, presten juramento de cumplir fielmente sus deberes, y guardar la fe del secreto en todo lo arriba indicado, y acerca de los negocios particulares que se les confien.

IV.

Del órden de asientos, y de que á nadie se siga por ello perjuicio.

Importando mucho para la tranquilidad y buen acuerdo de los ánimos que cada individuo guarde escrupulosamente y con modestia, en todos los actos conciliares, el puesto que corresponde á su dignidad, para evitar en lo posible todo motivo de queja, Nos ordenamos que se siga el órden siguiente, segun sus diversas dignidades.

El primer lugar pertenece á nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana, Obispos, sacerdotes y diáconos. El segundo, á los Patriarcas; el tercero, por gracia especial nuestra, á los Primados por órden de antigüedad. Esta concesion es solo por una vez, y no confiere derechos á los Primados, ni perjudica á tercero. El cuarto lugar corresponde á los Arzobispos, por órden de antigüedad; el quinto, á los Obispos por el mismo órden; el sesto, á los Abades *nullius;* el sétimo, á los Abades generales y demas superiores generales de las Órdenes religiosas en que se hacen votos solemnes, aun cuando no tengan título de vica-

rios generales, supuesto que en realidad ejercen autoridad legítima sobre los de su órden con todos los derechos y privilegios de un Superior general.

Por lo demas, Nos decidimos, conforme á la disciplina y reglamento de los Concilios precedentes, que si algunos individuos no ocupasen por casualidad el puesto que les pertenece, espresasen su opinion aun con la palabra *placet*, asistiesen á las Congregaciones, ó ejecutasen, en una palabra, cualquier acto conciliar mientras dure la Asamblea, esto no perjudicaria ni favoreceria el derecho de nadie (1).

V.

De los jueces de escusas y quejas.

Con el objeto de que no se retarde el exámen de los negocios mas graves de que el santísimo Sínodo tendrá que tratar, como sucederia si conociese de las causas que afectan á los particulares, Nos hemos resuelto que el Sínodo nombre por escrutinio secreto cinco Padres del Concilio *para juzgar acerca de las escusas*, los cuales recibirán y examinarán, segun las reglas de la disciplina conciliar y de los sagrados cánones, las procuraciones y escusas de los Prelados ausentes, así como las peticiones de aquellos que antes de cerrarse el Concilio tengan justa causa para ausentarse. Por lo demas, estos jueces no decidirán acerca de estos asuntos, sino que los someterán á la Congregacion general. Tambien hemos resuelto que el mismo Sínodo elija por escrutinio secreto otros cinco Padres para juzgar de las quejas y contro-

(1) Conc. trid., ses. 2.ª, decret. *De Mod. viv.*, § *Insuper.*

versias relativas á las sesiones. Si estos jueces no deciden en juicio sumario y *económico*, como se dice, todas las quejas relativas al órden de la sesion, y por casualidad se elevan á los Padres reunidos, estos las someterán á la autoridad de la Congregacion general.

VI.

De los oficiales del Concilio.

Como es de gran importancia designar ministros y oficiales necesarios y aptos, segun la tradicion y disciplina conciliar, y debiendo hacerse todo en este Sínodo conforme á las reglas, Nos, atendiendo á especies de ministerios, elegimos y nombramos:

1.° Guardias generales del Concilio, á nuestros queridos hijos Juan Colonna y Domingo Orsini, príncipes romanos asistentes á nuestro Trono pontificio.

2.° Secretario del Concilio, á nuestro venerable Hermano José, Obispo de San Hipólito, al cual adjuntamos con el cargo y título de subsecretario á nuestro querido hijo Luis Jacobini, protonotario apostólico, y en calidad de coadjutores á nuestros queridos hijos los canónigos Camilo Santori y Angel Jacobini.

3.° Notarios del Concilio, á nuestros queridos hijos Lúcas Pacifici, Luis Colombo, Juan Simeoni, Luis Pericoli y Domingo Bartolini, á los cuales adjuntamos nuestros queridos hijos Salvador Pallotini y Francisco Santi, abogados, que prestarán su ayuda á los notarios.

4.° Escrutadores, á nuestros queridos hijos Luis Serafini y Francisco Nardi, auditores apostólicos; Luis Pellegrini y Leonardo Dialti, clérigos de la Cámara apostólica; Cárlos Cristofori y Alejandro Montani, votantes en la signatura de Justicia; Federico de Falloux

du Coudray, regente de nuestra Cancelaría Apostólica, y Lorenzo Nina, observador del Parque mayor.

Estos ocho escrutadores recogerán los votos de la manera siguiente: cuatro recorrerán la parte izquierda de la Sala conciliar, yendo de dos en dos, acompañados de dos notarios; los otros cuatro harán lo mismo en la parte derecha.

5.° Promotores del Concilio, á nuestros queridos hijos Juan Bautista de Dominicis–Tosti, y Felipe Rolli, abogado del Sacro Consistorio.

6.° Maestros de ceremonias del Concilio, á nuestros queridos hijos Luis Ferrari, prefecto de nuestra Casa, Pio Martinucci, Camilo Baleatra, Remigio Ricci, José Romagnole, Pedro José Rinaldi Rucci, Antonio Cataldi, Alejandro Tortoli, Agustin Accoramboni, Luis Simistri, Francisco Riggi, Antonio Gattoni, Baltasar Barcineti, César Toqui, Roque Marce, maestros de ceremonias.

7.° Designadores de lugares (asientos), á nuestros queridos hijos Enrique Foldu, prefecto, Luis Naselli, Edmundo Honor, Pablo Bastida, Luis Pallotti, nuestros camareros secretos, y á nuestros hijos Scipion Perilli, Gustavo Gallot, Francisco Regnani, Nicolás Wrsk y Felipe Silvestri, nuestros camareros honorarios.

VII.

De las Congregaciones generales de los Padres.

Llegando ahora á lo que se refiere al órden de las Congregaciones generales, hemos dispuesto y decidido que cinco de nuestros venerables Hermanos Cardenales de la Santa Iglesia romana presidan en nuestro nombre y con nuestra autoridad las mismas Congregaciones de

los Padres que precedan á las sesiones públicas; y en consecuencia, elegimos y nombramos á nuestro venerable Hermano Cárlos de Reisach, Cardenal de la Santa Iglesia romana, Obispo de Sabina; á nuestros queridos hijos los Cardenales del Órden de presbíteros Antonio de Luca, del título de los Cuatro Santos Coronados; José Andrés Bizarri, del título de San Gerónimo de los Ilirios; Luis Bilio, del título de San Lorenzo *in Paciosperna*, y á nuestro querido hijo el Cardenal del Órden de diáconos, Annibal Capalti.

Estos presidentes, ademas de lo relativo á la direccion de las Congregaciones, tendrán cuidado de que en los asuntos de que se trate se principie por los que se refieran á la fe; pudiendo despues, segun juzguen oportuno, consultar sobre las cuestiones de fe ó de disciplina.

Pero como desde la época en que publicamos las Letras Apostólicas de indiccion hemos llamado á Roma teólogos y jurisconsultos eclesiásticos de diversas partes del universo, á fin de que preparen con otros de esta ciudad y hombres consumados en las mismas ciencias lo que tienda al objeto de este Sínodo, y faciliten á los Padres el exámen de todas las cosas, queremos y mandamos que los proyectos de decretos y de cánones escritos y redactados por estos hombres, y que nos reservemos sin haberles dado nuestra aprobacion al conocimiento de los Padres, sean sometidos al exámen y juicio de los mismos Padres reunidos en Congregacion general.

Por eso los presidentes mencionados cuidarán de que las proposiciones de decretos y de cánones que deban tratarse en dicha Congregacion sean impresas y repartidas, con algunos dias de anticipacion, á cada uno de los Padres, para que estos, en este intervalo de tiempo,

los examinen cuidadosamente en todas sus partes, y reflexionen con madurez sobre la decision que se deba dar. Si alguno de los Padres quiere hablar en el seno de la Congregacion sobre el artículo propuesto, será necesario, para guardar entre los oradores un órden conveniente á la dignidad de cada uno, que el orador haga conocer al presidente, por lo menos la víspera de la sesion, su intencion de hablar. Despues de haber oido los discursos de los Padres, si otros quieren ademas discutir en la sesion, podrán hacerlo, despues de haber obtenido el permiso del presidente, y observando el órden que reclama la dignidad de los oradores.

Si la proposicion examinada en la Congregacion no presenta dificultad alguna, ó solo dificultades leves y fáciles de resolver en las sesiones, entonces nada impedirá que sin perder tiempo sean redactadas las dudas y se establezca la fórmula del decreto ó del cánon conciliar de que se trate, segun el voto de los Padres. Si, por el contrario, la proposicion hace surgir dificultades, de tal suerte que se hayan espresado pareceres opuestos y no haya medio de acuerdo en la sesion, se recurrirá al sistema que dejamos establecido para arreglar estos asuntos de una manera permanente y conveniente. Queremos que desde el principio mismo del Concilio se instituyan cuatro Congregaciones ó diputaciones de Padres, especiales y distintas, la primera de las cuales estudiará durante todo el tiempo del Concilio las cosas que se refieran á la fe; la segunda, las cuestiones de disciplina eclesiástica; la tercera, de las referentes á las Ordenes religiosas; la cuarta, de los asuntos del rito oriental. Cada una de estas Congregaciones se compondrá de veinticinco Padres, elegidos por los PP. del Concilio en escrutinio secreto.

Al frente de cada una de estas Congregaciones ó diputaciones habrá uno de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la santa Iglesia romana nombrado por Nos, que llamará para consulta de la Congregacion uno ó varios teólogos ó canonistas del Concilio, y entre ellos designará á uno para secretario de dicha Congregacion. Si sucediera, como hemos dicho mas arriba, que una cuestion dada con motivo de una proposicion presentada no pudiera terminarse en la Congregacion general, entonces los Cardenales presidentes de esta Congregacion cuidarán de que la proposicion de que se trate, con las dificultades á que haya dado lugar, sea sometida al exámen de la Congregacion particular de cuya competencia sea por razon de las materias asignadas á cada una de ellas. Cuando esta Congregacion haya deliberado, su informe impreso se distribuirá á los PP. del Concilio segun el órden prescrito por Nos, á fin de que en la próxima Congregacion general, si no se presentan nuevos obstáculos, se establezca la fórmula del decreto ó del cánon, despues de haber dado su voto los Padres. Pero los Padres espresarán su voto verbalmente, de manera que tengan entera libertad de pronunciarlos hasta leyéndolos.

VIII.

De las sesiones públicas.

La celebracion de sesiones públicas exige que Nos cuidemos de arreglar metódica y convenientemente sus operaciones y sus actos. Por eso en toda sesion pública, sentados los Padres segun su dignidad, cada uno en su lugar, y cumplidas las ceremonias contenidas en la ins-

truccion ritual que se les ha remitido de órden nuestra, se leerá por órden nuestra, en voz alta é inteligible, el testo de las proposiciones de decretos y de cánones establecidos por las Congregaciones generales mencionadas, y se leerá por el órden siguiente: se enunciarán desde luego los cánones sobre los dogmas de fe, despues los decretos disciplinares, empleando la fórmula solemne de que se han servido nuestros predecesores en los actos conciliares; á saber: «Pio, Obispo, siervo de los siervos de Dios, con la aprobacion del Concilio, para perpetua memoria del suceso.» Se preguntará entonces á los Padres si los cánones y decretos leidos son de su agrado, y los escrutadores se adelantarán y anotarán exactamente los votos, que deberán recogerse uno en pos de otro, segun el método espuesto mas arriba. Nos declaramos que estos sufragios deberán ser enunciados con estas palabras: *Placet* ó *Non placet*; al mismo tiempo establecemos que no será permitido á los Padres ausentes de la sesion, por cualquier causa que sea, enviar su sufragio por escrito. Recogidos los votos, el escrutador del Concilio, con los escrutadores mencionados, distinguirán y contarán los sufragios ante nuestra Cátedra pontificia, y Nos darán cuenta de ellos. En seguida Nos daremos nuestra sentencia suprema, y mandaremos que sea promulgada con esta fórmula solemne: «Estos decretos han sido recibidos con agrado por todos los Padres unánimemente (ó si ha habido algunos que se hayan opuesto), escepto tantos votos, y Nos, con la aprobacion del Concilio, ordenamos, decretamos y sancionamos que se dé lectura de ellos.» Hechas estas formalidades, los promotores del Concilio pedirán á los protonotarios presentes que redacten uno ó varios relatos de las cosas que hayan pasado en la sesion. Por último, anunciado por

órden nuestra el dia en que haya de celebrarse la próxima sesion, se disolverá la Asamblea.

IX.

Que no se ha de dejar el Concilio.

Bajo las penas impuestas por los sagrados cánones, prohibimos á todos los PP. del Concilio y á las demas personas que deben asistir á él, que se retiren antes que el Santo Concilio general y ecuménico del Vaticano haya sido cerrado y despedido regularmente por Nos, á menos que se pruebe que hay una causa justa, conforme á la regla establecida, y que Nos demos licencia para partir.

X.

Indulto apostólico sobre la no residencia de los que asisten al Concilio.

Como todos los que tienen que asistir á los actos conciliares están al servicio de la Iglesia universal, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores (1), ordenamos, en virtud de la bondad apostólica, que todos los Prelados y demas dignidades que tengan derecho de sufragio en el Concilio, y todas las personas que toman parte en él por cualquier concepto, puedan percibir los frutos, rentas, productos y distribuciones cuotidianas de sus beneficios, escepto las distribuciones que se hacen

(1) Paulo III, Breve del 1.° de enero de 1540.—Pio IV, Breve del 25 de noviembre de 1567.

entre presentes; y hacemos esta concesion por todo el tiempo que dure el Concilio, mientras que las personas designadas asistan y tomen parte en él.

Queremos y ordenamos que estas nuestras Letras y todas las prescripciones que contienen sean observadas inviolablemente en este próximo y muy Santo Concilio ecuménico por todos y cada uno de aquellos á quienes conciernen, no obstante la oposicion de cualquier persona, aun de aquellas que sean especial é individualmente designadas.

Dado en Roma, en San Pedro, el 27 de noviembre de 1869, vigésimocuarto de nuestro pontificado. — N. CARD. PARACCIANI CLARELLI.

ADMONICION

HECHA Á LOS PADRES SOBRE BREVEDAD EN LOS DISCURSOS, PUBLICADA EN LA CONGREGACION GENERAL DE 14 DE ENERO DE 1870.

(Testo latino.)

Monitum Eminentissimorum Præsidum Congregationum generalium, publicatum in Congreg. generali die 14 *ianuarii* 1870.

Plurimorum Patrum desiderio non semel nobis expresso adhærentes, monemus et enixe rogamus eos omnes, qui loqui volent in Congregatione generali, ut, quantum fieri potest, maxima brevitate utantur in suis proponendis et explicandis animadversionibus, omittendo eo quæ proprie ad rem non pertinent, neque ex

integro repetendo, quæ fortasse ab aliis Patribus iam adnotata fuerint.

E secretaria Concilii Vaticani, die 14 ianuarii 1870. Iosephus, *Ep. S. Hyppoliti*, secretar.

(Testo castellano.)

Admonicion de los Eminentísimos presidentes de las Congregaciones generales, publicada en la del 14 *de enero de* 1870 *sobre brevedad en los discursos.*

Conformándonos al deseo que ya varias veces nos han manifestado algunos Padres, amonestamos y rogamos con empeño á todos cuantos entre ellos quieran hablar en la Congregacion general, que, al proponer y esplicar sus objeciones, lo hagan con toda la brevedad posible, omitiendo cuanto propiamente no pertenezca al asunto, y no repitiendo enteramente lo que tal vez haya sido ya observado por otros Padres.

Dado en la secretaría del Concilio Vaticano, á 14 de enero de 1870.—José, *Obispo de San Hipólito*, secretario.

ADMONICION

HECHA Á LOS PADRES Y OFICIALES DEL CONCILIO REENCARGANDO LA OBSERVANCIA DEL SECRETO.

(Testo latino.)

Monitum Eminentissimorum Præsidum Congregationum generalium, publicatum in Congreg. generali die 14 *ianuarii* 1870.

In sacrosancto Concilio Tridentino, die 17 februarii anni 1562, Cardinales præsides graviter Patres admo-

nuerunt, ne ea, quæ examinanda proponebantur, evulgarent, antequam in publica sessione ederentur, recitatis per secretarium Angelum Massarelli verbis sequentibus: «Reverendissimi Patres: Sciunt Dominationes Vestræ, quam indignum sit, quamque indecens, ut decreta et alia, quæ Patribus examinanda proponuntur, antequam firmentur, et in publica sessione edantur, evulgentur. Quare illustrissimi DD. Legati et Præsides admonent atque etiam hortantur Dominationes Vestras, ut pro honore atque existimatione huius sacri Concilii et ad obviandum scandalis, quæ oriri possent, decreta et alia quæcumque, quæ examinanda proponuntur, non evulgent, neque eorum exemplum alicui extra gremium Concilii exhibeant, neve extra civitatem ad aliquos transmittant: idque ne à suis familiaribus fiat, severissime prohibeant.» Iam vero quoniam non sine magno animi nostri dolore et iusta bonorum omnium offensione id modo accidit, de quo suo tempore lamentabantur Cardinales Concilii Tridentini præsides, idem monitum instaurare cogimur atque illus iis omnibus serio inculcare, qui in Litteris Apostolicis *Multiplices inter*, num. III, recensentur, videlicet omnibus et singulis Patribus, officialibus Concilii, theologis, Sacrorum Canonum peritis, ceterisque qui operam suam Patribus vel officialibus prædictis quovis modo in rebus huius Concilii præbent, maxime cum ob effrenem publicarum ephemeridum licentiam multo maiora scandala ex secreti violatione nascantur, et habeatur in iisdem Apostolicis Litteris expresum Summi Pontificis de secreto servando præceptum, quod præceptum sine gravis culpæ reatu transgredi nemini licet.

E secretaria Concilii Vaticani, die 14 ianuarii 1870. —JOSEPHUS, *Ep. S. Hypoliti*, secretar.

(Testo castellano.)

Admonicion de los Emmos. Presidentes de las Congregaciones generales, publicada en la del 14 *de enero de* 1870, *reencargando el secreto.*

En el sacrosanto Concilio Tridentino, el 17 de febrero de 1562, los Cardenales Presidentes amonestaron gravemente á los Padres sobre que no divulgasen los puntos que se propusieran á su exámen antes de que se hiciesen manifiestos en sesion pública; y con este motivo el secretario Angel Massarelli pronunció las siguientes palabras: «Rmos. Padres: Vuestras señorías saben cuán indigna é inconveniente cosa sea el que antes de deliberados y manifestados en sesion pública, se divulguen los decretos y cualquier otra materia propuesta al exámen de los Padres. Por lo cual, los ilustrísimos Sres. Legados y Presidentes amonestan y aun exhortan á vuestras señorías para que por honra misma y respeto á este sacro Concilio, y para prevenir escándalos que pudieran ocasionarse, no divulguen los decretos ni otra cosa alguna de las que se propongan á exámen, ni á nadie fuera del Concilio den copia de ello, ni á persona alguna lo envien fuera de la ciudad, y para que prohiban severísimamente á sus familiares el hacer nada de eso.» Y como quiera que, no sin gran dolor de nuestra alma y con justo desagrado de todos los buenos, esté sucediendo hoy lo mismo de que en su tiempo se quejaban los Cardenales Presidentes del Concilio Tridentino, tenemos que hacer la misma admonicion, é inculcarla formalmente á todos los comprendidos en el párrafo 3.° de las Letras Apostólicas *Multiplices inter;*

es á saber: á todos y cada uno de los Padres, á los oficiales del Concilio, á los teólogos y canonistas, y á cualesquiera otros que de cualquier manera auxilian á los Padres ó á los dichos oficiales en los asuntos de este Concilio; mucho mas cuando por causa de la desenfrenada licencia de los periódicos, se están originando de la violacion del secreto escándalos mucho mayores, y cuando en las mismas citadas Letras Apostólicas está consignado mandato espreso del Sumo Pontífice sobre que se guarde secreto, y este mandato no puede ser por nadie desobedecido sin incurrir en culpa grave.

Dado en la secretaría del Concilio del Vaticano á 14 de enero de 1870.—JOSÉ, *Obispo de San Hipólito*, secretario.

ADICION

Á LAS LETRAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1869 «MULTIPLICES INTER,» SOBRE EL ÓRDEN DE LAS SESIONES DEL CONCILIO.—DECRETO PUBLICADO EN LA CONGREGACION GENERAL DEL 22 DE FEBRERO DE 1870.

(Testo latino.)

Apostolicis Litteris, die 27 novembris anno proxime superiori editis, quarum initium *Multiplices inter*, Summus Pontifex ordinem generalem constituit in Vaticani Concilii celebratione servandum, in iisque præter alia, certas quasdam regulas tradidit, quibus rationi disceptationum a Patribus habendarum consuleretur.

Iam vero ipse Sanctissimus Dominus propositum sibi finem facilius assequi cupiens, necnon rationem habens

expostulationum quæ a plurisque Concilii Patribus haud semel exhibitæ sunt ex eo quod disceptationum Conciliarium series in longum plus æquo protrahatur ex apostolica sua sollicitudine quasdam peculiares pro Congregationum Generalium discussionibus tradere normas constituit, quæ præstitutum Generalem ordinem evolvendo, atque integram servando eam discussionum libertatem, quæ Catholicæ Ecclesiæ Episcopos deceat, pleniori expeditiorique ratione ad rerum tractandarum examen, disceptationem, et deliberationem conferrent.

Quamobrem Cardenalibus Congregationum Generalium Præsidibus in consilium adhibitis, et quæsita etiam sententia Patrum peculiaris Congregationis recipiendis expendendisque Episcoporum propositionibus, idem Sanctissimus Dominus Noster sequentes ordinationes edendas servandasque mandavit:

1. Distributo schemate Concilii Patribus, Cardinales Præsides Congregationum Generalium congruum tempus præfigent intra quod Patres ipsi, qui aliqua in schemate animadvertenda censuerint, ea scripto tradere debeant.

2. Animadversiones hoc ordine exarandæ erunt; ut primum illæ scripto adnotentur quæ schema generatim respiciunt sive integrum, sive divisum, prout a Præsidibus indicatum fuerit: deinde illæ quæ ad singulas schematis partes referuntur, schematis ipsius ordine servato.

3. Qui ex Patribus animadversiones vel in verba, vel in paragraphos propositi schematis afferendas putaverint, novam verborum vel paragraphorum formulam subiicient in locum prioris in schemate substituendam.

4. Animadversiones a Patribus Concilii hac ratione exaratæ et propria subscriptione munitæ secretario Con-

cilii tradentur, eiusque opera ad respectivas Episcoporum Deputationes transmittentur.

5. Postquam huiusmodi animadversiones expensæ fuerint in conventu eius Deputationis, ad quam pertinent, singulis Patribus distribuetur schema reformatum, una cum summaria relatione, in qua de propositis animadversionibus mentio fiet.

6. Schemate una simul cum supradicta relatione Patribus Concilii communicato, Cardinales Præsides diem statuent Congregationis Generalis in qua discussio inchoabitur.

7. Discussio fiet primum generatim de schemate integro vel diviso prout Cardinalibus Præsidibus visum fuerit, eaque absoluta, de unaquaque sigillatim schematis ipsius parte disceptabitur; proposita semper in hac singularum partium discussione ab oratoribus formula expensi schematis periodo vel paragrapho substituenda, ac Præsidibus post habitum sermonem scripto exhibenda.

8. Qui de reformato schemate loqui voluerint dum suum disserendi propositum Præsidibus significandum curabunt, innuere pariter debebunt utrum de toto schemate in genere, vel de eius partibus in specie acturi sint; et, quatenus in specie, de qua schematis parte sibi agendum esse statuerint.

9. Liberum erit cuique ex respectivæ Deputationis Episcopis, impetrata a Præsidibus venia, Oratorum difficultatibus et animadversionibus respondere: ita tamen ut facultas ipsis sit vel statim post oratoris sermonem eloqui, vel pluribus simul oratoribus eadem super re disceptantibus reponere, idque vel eodem vel alio die perficere.

10. Oratorum sermones intra fines propositi argu-

menti cohibeantur. Si quem vero Patrum extra metas vagari contingat, Præsidum erit ad propositam quæstionem ipsum revocare.

11. Si discussionum series, re proposita iam satis excussa, plus æquo protrahatur, Cardinales Præsides, postulatione scripto exhibita a decem minimum Patribus, Congregationem generalem percontari poterunt, an velit disceptationem diutius continuari; et exquisitis per actum assurgendi vel sedendi sufragiis, tinem discussioni imponent, si id maiori Patrum præsentium numero visum fuerit.

12. Absoluta super una schematis parte discussione, antequam transitus fiat ad aliam, Cardinales Præsides suffragia Congregationis generalis exiquirent, primum quidem super propositis in ea ipsa discussione emendationibus, deinde super integro partis examinatæ textu.

13. Suffragia tum super emendationibus, tum super singularum partium textu ita a Patribus Concilii ferentur, ut Præsides distinctis vicibus ad surgendum invitent primum eos qui emendationi vel textui assentiuntur, deinde eos qui contradicunt: recensitis autem suffragiis, id decernetur quod maiori Patrum numero placuerit.

14. Cum de omnibus schematis partibus hac ratione suffragia lata fuerint, de examinato schemate Patrum sententias Cardinales Præsides rogabunt. Hæc autem suffragia oretenus edentur per verba *Placet*, aut *Non placet*; ita tamen ut qui conditionem aliquam adiiciendam existiment, suffragium suum scripto tradere debeant.

Datum Romæ die 20 februarii 1870. — PHILIPPUS, CARD. DE ANGELIS, *Præses*. — ANTONINUS, CARD. DE LUCA, *Præses*. — ANDREAS, CARD. BIZZARRI, *Præses*. — ALOYSIUS, CARD. BILIO, *Præses*. — HANNIBAL, CARD. CA-

PALTI, *Præses.*—IOSEPHUS, *Episcopus Sancti Hyppoliti*, Secretarius.

(**Testo castellano.**)

Por Letras Apostólicas de 27 de noviembre del año anterior, que empiezan con estas palabras: *Multiplices inter*, el Sumo Pontífice estableció el órden que se habia de seguir en las deliberaciones del Concilio del Vaticano, y, entre otras cosas, fijó ciertas reglas para el órden de las discusiones que pudieran suscitar los Padres.

Deseando, pues, Su Santidad asegurar con mas facilidad el objeto que se ha propuesto, y atendiendo ademas á las muchas instancias que en diferentes ocasiones le han hecho la mayor parte de los Padres del Concilio, á causa de la desmedida estension que tomaban las discusiones del Concilio, Su Santidad, en su apostólica solicitud, ha resuelto dar ciertas reglas particulares para las discusiones en las Congregaciones generales, á fin de que, desarrollando estas reglas el órden general de antemano establecido, al propio tiempo que dejando íntegra la libertad de discusion que conviene á los Obispos de la Iglesia católica, se puedan verificar mas pronta y completamente el exámen, la discusion y la resolucion de las cuestiones propuestas.

Por esto, habiendo reunido en Consejo á los Cardenales presidentes de las Congregaciones, y oido el parecer de los Padres que componen la encargada de recibir y examinar las proposiciones de los Obispos, ha decretado el Padre Santo, á fin de que sea publicado y observado, el siguiente reglamento:

1.° Distribuido un *schema* á los PP. del Concilio, los Cardenales presidentes de las Congregaciones gene-

rales fijarán un plazo suficiente, dentro del cual deberán los Padres que tuvieren que hacer algunas observaciones sobre el *schema*, ponerlas por escrito.

2.° Las observaciones por escrito deberán redactarse por este órden: primero, las que se refieran al *schema* en general, ya en su conjunto, ya en sus divisiones, segun las indicaciones que hicieren los presidentes; y despues las que se refieren á cada una de las partes del *schema*, conservando el mismo órden que este.

3.° Los Padres que opinaren deberse hacer alguna variacion en los términos del *schema*, ó en los párrafos del mismo, agregarán á sus observaciones la nueva fórmula del testo ó de los párrafos que quieran se sustituyan á los propuestos.

4.° Las observaciones hechas por los PP. del Concilio, puestas por este órden y revestidas de su propia firma, se entregarán al secretario del Concilio, y por su conducto se comunicarán á las respectivas diputaciones de los Obispos.

5.° Examinadas estas observaciones en el seno de la comision competente, reunida para este objeto, se distribuirá de nuevo á los Padres el *schema* corregido, con un breve sumario ó preámbulo en que se indiquen las modificaciones propuestas.

6.° Hecha comunicacion y distribucion del *schema*, acompañado del indicado preámbulo ó informe, los Cardenales presidentes señalarán dia para su discusion en Congregacion general.

7.° La discusion recaerá al principio sobre la totalidad en general del *schema*, ó de sus divisiones en conjunto, segun lo estimen conveniente los Cardenales presidentes; y cuando esta discusion de la totalidad haya terminado, se discutirán separadamente cada una de

las partes del *schema*, versando siempre en este último caso la discusion sobre la nueva fórmula del testo, ó de los párrafos propuestos por los oradores, quienes, concluido su discurso, deberán entregar á los presidentes, por escrito, la fórmula que ellos propongan sustituir.

8.° Los que quisieren hablar sobre el *schema* reformado, al manifestar este deseo á los presidentes, deberán tambien espresar si su propósito es hablar sobre la totalidad del *schema* ó sobre una de sus partes en particular, y en este caso cuál es la parte del *schema* sobre que desean hablar.

9.° Cada Obispo de cada Diputacion tendrá derecho de contestar, previa la autorizacion de los presidentes, á las objeciones y observaciones de los oradores; pudiendo siempre, á su eleccion, contestar inmediatamente que acaba de hablar el orador impugnante, ó cuando lo hayan hecho los varios oradores que se proponen tratar el mismo punto, y tambien contestar en la misma sesion ó reservarse hacerlo en otra.

10. Los oradores deben ceñirse en sus discursos al punto por los mismos propuesto; y si sucediere que algun Padre se saliese de la cuestion, el presidente le podrá llamar á ella.

11. Si, suficientemente examinada la materia, se prolongasen las cuestiones desmedidamente, los Cardenales presidentes, en virtud de peticion suscrita por diez Padres al menos, podrán consultar á la Congregacion general para saber si ella cree del caso que continúe la discusion; y, segun la votacion, por levantados y sentados, declararán cerrada la discusion si así lo decidiere la mayoría de los Padres presentes.

12. Terminada la discusion sobre una parte del *schema*, antes de pasar á otra, los Cardenales presiden-

tes recogerán los votos de la Congregacion general; primero, sobre las enmiendas propuestas en el curso de la discusion, y en seguida sobre el conjunto del testo de la parte examinada.

13. La votacion de los PP. del Concilio, lo mismo sobre las enmiendas que sobre el testo de cada una de las partes del *schema*, se verificará de esta manera: los presidentes invitarán á levantarse primero, uno tras otro, á los que admiten, sea la enmienda, sea el testo, y despues á los que lo desechen; y el recuento de los votos dará por resultado lo que la mayoría de los Padres haya decidido.

14. Cuando de este modo haya recaido votacion sobre todas las partes del *schema*, los Cardenales presidentes obtendrán la opinion de los Padres sobre el *schema* examinado por medio de la votacion definitiva, que se verificará verbalmente con las palabras *Placet* ó *Non placet*, debiendo dar su voto por escrito los que crean deberle acompañar de alguna condicion.

Dado en Roma, á 20 de febrero de 1870.—El Cardenal Felipe De Angelis, *presidente.*—El Cardenal Antonio de Luca, *presidente.*—El Cardenal Andrés Bizarri, *presidente.*—El Cardenal Luis Bilio, *presidente.*—El Cardenal Annibal Capalti, *presidente.*—José, *Obispo de San Hipólito*, secretario.

CEREMONIAL

DE LA SESION INAUGURAL DEL SACRO CONCILIO ECUMÉNICO QUE SE CELEBRÓ EN LA BASÍLICA PATRIARCAL DEL VATICANO (1).

1. Todo el clero de Roma se colocará en órden á lo largo de la escalera regia, del pórtico y de la Basílica.

2. Los Emmos. Cardenales y los Rmos. PP. del Concilio subirán al Palacio del Vaticano por la escalera que está situada en el gran *atrium*, y conduce á la Biblioteca y al Museo.

3. Cada uno se revestirá con los ornamentos sagrados de su dignidad en las salas designadas. Los eminentísimos Cardenales se revestirán en otra sala de ornamentos, es decir, en la que el Soberano Pontífice suele algunas veces vestirse de pontifical.

Los Rmos. Patriarcas se vestirán en la sala que precede, así como los auditores de la Rota, los capellanes de la Cámara, los votantes y los abreviadores, los cuales se pondrán la pelliza.

Los Rmos. Primados, Arzobispos, Obispos y Abades, se pondrán la capa en la galería Juliana, antigua del Museo del Vaticano, y próxima á las salas indicadas.

4. Los Emmos. Cardenales, solamente con sus caudatarios, y los Rmos. PP. sin acompañamiento alguno, se reunirán inmediatamente despues en la capilla que está encima del pórtico de la Basílica, y despues de una

(1) Todos los periódicos de España han publicado este ceremonial, pero solamente hasta el art. 114 inclusive, sin poder adivinar nosotros la razon que han tenido para suprimir los siguientes hasta el 148.

corta oracion, cada uno ocupará el lugar que le designen los *asignatores* (camareros encargados de indicar sus puestos á los Obispos).

5. Los Prelados y los demas oficiales, despues de haberse vestido los trajes de su clase, acudirán igualmente á dicha capilla, sin que nadie pueda seguirles, y se colocarán en el lugar que se les señale.

6. Dos Cardenales del órden de diáconos de los mas antiguos, el Cardenal presbítero mas antiguo, dos protonotarios participantes y los demas encargados de llevar los ornamentos sagrados del Papa, acudirán á la capilla Paulina.

7. El subdiácono apostólico designado para llevar la cruz papal y los otros dos que llevan los ciriales, irán igualmente á la capilla Paulina, en donde estarán tambien dos Obispos para el libro y la palmatoria.

8. El Sumo Pontífice, llegado á dicha capilla, va revistiéndose con los ornamentos sagrados: primeramente el amito, el alba, el cíngulo y la estola; despues pone incienso en el incensario, á cuyo efecto el Cardenal presbítero asistente le presenta la naveta. El Papa se pone en seguida la capa, el formal y la mitra preciosa.

9. El Sumo Pontífice va despues á la capilla situada encima del pórtico de la Basílica, y al pasar por delante de los Padres los bendice.

10. Coloca la mitra delante del *faldistorio* (silla bajo dosel), y puesto de rodillas ora por algunos momentos. Mientras está arrodillado, el Cardenal presbítero le presenta el libro, y el Papa entona el *Veni Creator*, que cantan los chantres, estando los asistentes de rodillas.

11. Concluido el primer versículo, todos se levantan, y el Sumo Pontífice, despues de ponerse la mitra, se sienta en la Silla gestatoria.

12. Órden de la procesion:

Dos camareros *extra urbem*;

Dos capellanes participantes;

Dos abogados consistoriales y dos promotores del Concilio;

Dos cubicularios honorarios eclesiásticos;

Dos cubicularios secretos eclesiásticos;

Todos los chantres de la Capilla;

Dos abreviadores del Parque Mayor, escrutadores de votos;

Todos los votantes, y entre ellos dos escrutadores de votos;

El maestro de los hospicios sagrados;

Un capellan con la tiara ordinaria del Padre Santo;

Un capellan con la mitra sencilla que usa ordinariamente el Sumo Pontífice;

El turiferario votante con el incensario;

El subdiácono apostólico, revestido de ornamentos sagrados, lleva la cruz papal entre dos acólitos votantes con ciriales;

Los Abades generales;

Los Abades *nullius*;

Los Obispos;

Los Arzobispos;

Los Primados;

Los Patriarcas.

Todos revestidos con los ornamentos arriba indicados, y colocados por órden de promociones. Siguen:

Los Cardenales diáconos;

Los Cardenales presbíteros;

Los Cardenales Obispos:

(Los Rmos. Obispos, Arzobispos, Primados y Patriarcas llevan tras de sí un capellan con sotana; y los emi-

nentísimos Cardenales, ademas del capellan, el caudatario.)

El Cardenal presbítero mas antiguo con capa, va en la última fila de Cardenales de su órden;

Al llegar á la puerta de la capilla, todos se ponen la mitra;

Vienen en seguida:

El senador y los conservadores de la ciudad, y los demas jefes encargados do la guardia del Pontífice;

El vicecamarlengo, vestido de capa, á la derecha del príncipe asistente al Trono, guardia del Concilio;

Dos protonotarios participantes, notarios del Concilio, y el Cardenal que ha de cantar el Evangelio en la ceremonia sinodal, entre los dos Cardenales asistentes;

Dos maestros de ceremonias que asisten al Papa;

El Sumo Pontífice en la Silla gestatoria y bajo palio, cuyas varas llevan los refrendatarios;

Dos camareros secretos *(cubicularii)* supernumerarios, llevándolas;

El dean de la Rota, ministro de mitras, entre dos camareros secretos eclesiásticos participantes;

Los gentiles-hombres de armas y los maceros de servicio á los dos lados del Soberano Pontífice;

Ocho chantres que prosiguen el canto del *Veni Creator*.

El auditor y el tesorero de la Cámara apostólica con el mayordomo de Su Santidad, de capa;

Los otros cuatro protonotarios, entre los cuales se encuentran el vicesecretario del Concilio y el jefe de la cámara del Papa, todos de capa;

Los Generales y Vicarios generales de las Congregaciones de regulares;

Los Generales y Vicarios generales de las Ordenes y

de las Congregaciones domésticas que no tienen uso de mitra;

Los Generales y Vicarios generales de las Órdenes mendicantes, todos con el traje de su instituto, y los de los sacerdotes regulares con el bonete en la mano;

Los oficiales del Concilio; esto es, dos ayudantes de notarios, que si pertenecen al cuerpo de camareros de Su Santidad, vestirán sotana morada y ferreruelo del mismo color. Si son del clero secular, llevarán sotana solamente;

En último lugar, despues de los oficiales del Concilio, vendrán los stenógrafos con sotana.

13. Al llegar á la puerta de la Basílica todos se descubren; y al pasar por delante del altar papal, hacen la genuflexion ante el Santísimo Sacramento, espuesto en dicho altar; entran en seguida en la sala del Concilio; y despues de hacer una reverencia delante del Crucifijo del altar, van á ocupar cada uno el sitio que les hayan señalado los *asignatores*. Al entrar el Sumo Pontífice todos se ponen de pie, y se descubren.

14. Los capellanes de los Rmos. PP. del Concilio, despues de haber hecho la genuflexion, se dirigen inmediatamente á la capilla de San Simon y San Judas.

15. El Cardenal decano que ha de celebrar la misa, y los demas ministros, como el sacerdote asistente, el diácono y el subdiácono, acompañados del maestro de ceremonias, de cinco acólitos con sus ciriales y de tres oficiales de capilla, se dirigen al altar de la sala, y esperan la llegada del Sumo Pontífice.

16. Los Emmos. Cardenales ocuparán el banco colocado delante del altar papal.

17. Los dos Obispos, con el libro y la palmatoria, se colocarán delante del altar, cerca del faldistorio.

18. El Soberano Pontífice baja de la Silla *gestatoria* á la entrada de la Basílica, deja la mitra, se acerca al altar papal, y se prosterna sobre el faldistorio.

19. Los chantres cantan hasta el penúltimo versículo del *Veni Creator.*

20. Durante ese tiempo, los Generales y vicarios generales hacen la genuflexion, entran en la sala del Concilio por la puerta lateral próxima á la capilla gregoriana de la Vírgen, y ocupan sus puestos.

21. Despues del canto del último versículo del *Veni Creator*, el Sumo Pontífice recita las antífonas y las oraciones.

22. Terminadas estas, los Cardenales, despues de una nueva genuflexion, entran en la sala con sus caudatarios solamente, hacen la reverencia de costumbre ante el altar, y ocupan sus asientos.

23. El Sumo Pontífice hace de nuevo la genuflexion ante el Santísimo Sacramento, se pone la mitra, entra en la sala del Concilio, bendice á los Padres, y se va á rezar delante del altar, despues de quitarse la mitra.

24. El Cardenal decano comienza entonces la misa, que se celebra como de ordinario.

25. En la misa no hay obediencia ni sermon despues del Evangelio, ni los Cardenales bajan al *Circulus.*

26. Concluida la misa y rezada la oracion *Placeat*, el Cardenal celebrante vuelve al faldistorio.

27. Los capellanes arreglarán en el altar un trono para colocar en él el santo libro de los Evangelios.

28. El Obispo secretario del Concilio baja de su asiento; y despues de inclinarse delante del Padre Santo, se coloca cerca de la credencia. Entonces se levantan todos, y el Obispo secretario, sin saludar á nadie, y descubierto, lleva el santo libro de los Evangelios al al-

tar, y le coloca sobre el trono que ha sido preparado.

29. Colocado el libro de los Evangelios sobre el altar, el Obispo secretario vuelve á su puesto.

30. El Obispo predicador, revestido de capa y con la mitra en la mano, se dirige al Trono pontificio; y hecha una profunda inclinacion delante de las primeras gradas de la escalera, sube esta, se acerca al Papa, se echa á sus pies, le besa la rodilla derecha, y pide la indulgencia.

31. Ínterin el Obispo predicador va al Trono pontificio, el sacristan menor dispone en el altar todos los sagrados ornamentos destinados al Sumo Pontífice.

32. El Obispo pronuncia el discurso de apertura con la mitra en la mano.

33. Concluido el sermon, va el subdiácono apostólico con la cruz pontificia á los pies del Trono papal.

34. El Sumo Pontífice se levanta despues de haber dejado su mitra, y da la bendicion *Sit nomen Domini.*

35. Los Emmos. Cardenales y los Rmos. PP. permanecerán de pie y descubiertos durante la bendicion: los Abades y demas hincarán la rodilla.

36. El Obispo predicador publicará la indulgencia, bajará en seguida del púlpito, y se volverá al puesto que le está designado.

37. En seguida se levanta el Cardenal celebrante, hace la señal de la cruz sobre el libro y en su persona, lee el Evangelio de San Juan, y vuelve con todos los ministros á la sacristía. Despues de desnudarse de sus vestiduras, toma la capa, y va á sentarse entre los demas Cardenales.

38. Dos Obispos con el libro y la palmatoria se colocan cerca del Sumo Pontífice, el cual recita el salmo *Quam dilecta...*

39. El subdiácono apostólico, acompañado de dos votantes, lleva al Trono las medias y las sandalias.

40. El Sumo Pontífice se pone las medias y sandalias.

41. El sacristan de Su Santidad sube al altar á tomar las sagradas vestiduras del Padre Santo.

42. Los votantes se colocan cerca del altar para ir llevando los ornamentos sagrados.

43. El Cardenal diácono canta el Evangelio, cerca del Trono pontificio.

44. El Cardenal mas antiguo del Órden de sacerdotes, revestido de capa, se acerca al Trono, y quita el anillo del dedo del Sumo Pontífice.

45. Los votantes llevan los ornamentos.

46. El Cardenal diácono, arriba designado, quita al Pontífice, primero la mitra, la capa, la estola y el cordon. En seguida reviste al Sumo Pontífice los ornamentos de la misa, esto es, el cíngulo, la cruz pastoral, manípulo, estola, alba, dalmática, guantes y casulla. Ayúdanle los otros dos Cardenales.

47. El subdiácono apostólico toma del altar el sagrado palio, y lo lleva al Trono acompañado de uno de los votantes, que tiene en la mano los alfileres de oro.

48. El Cardenal diácono coloca el sagrado palio al Sumo Pontífice.

49. El mismo Cardenal pone la mitra en la cabeza del Papa, y vuelve á su puesto.

50. El Cardenal presbítero asistente vuelve á poner el anillo en el dedo del Sumo Pontífice, y despues se sienta.

51. En seguida tendrá lugar la obediencia. Los Emmos. Cardenales besarán la mano al Sumo Pontífice; los Rmos. Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, despues de hacer una profunda reverencia al pie del Trono pontificio, besarán la rodilla derecha del Papa;

los Abades, despues de una genuflexion cerca del Trono, besarán el pie derecho del Sumo Pontífice.

52. El Obispo secretario del Concilio, concluida la obediencia, irá á colocarse en el punto que le está designado entre los oficiales del Concilio.

53. Terminada la obediencia, los clérigos de capilla preparan el faldistorio en el estrado del Trono.

54. El Cardenal primer diácono asistente alza la voz, y dice: *Orate.*

55. El Sumo Pontífice deja la mitra y se prosterna sobre el faldistorio; los demas se ponen de rodillas en su sitio.

56. Mientras esto se hace, se acercan los dos Obispos llevando el libro y la palmatoria.

57. Despues de algunos momentos de oracion, el Sumo Pontífice se levanta, y canta en alta voz el *Oremus. Adsumus*, *Domine*, etc. Al fin todos responden: *Amen.*

58. El Cardenal segundo diácono asistente se levanta el primero de todos, y dice en voz alta: *Erigite vos.*

59. Todos se levantan y permanecen de pie.

60. Los chantres cantan la antífona *Exaudi nos, Domine...*

61. El Cardenal primer diácono dice de nuevo en alta voz: *Oremus.*

62. Todos se vuelven á arrodillar, y oran durante algunos instantes.

63. El Cardenal segundo diácono se levanta el primero, y repite: *Erigite vos.*

64. Todos se levantan y permanecen de pie nuevamente.

65. El Sumo Pontífice canta el *Oremus*, *Mentes nostras*, etc.

66. Terminada esta oracion, todos se vuelven á prosternar, sin mitra, escepto el Papa, que usa mitra sencilla.

67. Dos chantres arrodillados en el coro cantan la Letanía de los Santos.

68. El Papa, continuando en el sitio mencionado, se levanta solo; y teniendo en la mano la cruz en vez del báculo pastoral (cayado), bendice al Sínodo por tres veces, diciendo: *Ut hanc Sanctam Synodum*, etc.

69. Terminan las letanías.

70. Todos se levantan y permanecen de pie.

71. El Papa dice: *Oremus*.

72. El Cardenal primer diácono dice *Flectamus genua*, y todos se arrodillan, escepto el Sumo Pontífice.

73. El Cardenal segundo diácono dice *Levate*, y todos se levantan.

74. El Sumo Pontífice recita en tono de fiesta la oracion *Da quæsumus*, despues de la cual se vuelve á poner la mitra y vuelve á su Silla, donde se sienta.

75. Los Cardenales se sientan y se ponen la mitra.

76. El Cardenal diácono que debe cantar el Evangelio, y el subdiácono apostólico, se acercan á la credencia y toman el manípulo.

77. El Cardenal diácono recibe el libro de los Evanlios, y, llevándole segun el rito ordinario, le deja en el altar.

78. Se acerca al Trono, y besa la mano al Papa.

79. Los acólitos, llevando los ciriales, permanecerán con el subdiácono delante del altar.

80. El Cardenal presbítero asistente vuelve al Trono pontificio á ocupar su sitio.

81. El Papa bendice y pone incienso en el incensario que le presenta el Cardenal presbítero.

82. El Cardenal diácono, de rodillas y ante el altar, recita la oracion *Munda cor meum*, y tomando el libro que está sobre el altar, se une al subdiácono y á los acólitos.

83. El Cardenal diácono, el subdiácono apostólico, los acólitos y el turiferario, van al Trono pontificio á recibir la bendicion.

84. Recibida esta, el Cardenal diácono canta el Evangelio.

85. Todos se descubren y se ponen de pie.

86. Cantado el Evangelio, el Papa besa el libro que le presenta el subdiácono, y es incensado por el Cardenal presbítero asistente, que vuelve en seguida á su sitio.

87. El Cardenal diácono y el subdiácono se quitan el manípulo, y vuelven á su sitio.

88. Los acólitos y el turiferario hacen lo mismo, despues de haber dejado el incensario y los candeleros.

89. Todos se sientan con la mitra puesta, y el Papa dirige una alocucion á los Padres.

90. Los clérigos de capilla vuelven á poner el faldistorio al pie del Trono.

91. El Cardenal sacerdote vuelve al Trono para la asistencia.

92. El Papa deja la mitra y se acerca al faldistorio.

93. Los dos Obispos se aproximan con el libro y la palmatoria.

94. El Papa, despues que el Cardenal presbítero le presenta el libro, entona el himno *Veni Creator Spiritus*, y se prosterna sobre el faldistorio.

95. Todos se arrodillan y se descubren.

96. Los cantores siguen cantando el himno.

97. Acabado el primer versículo, el Papa se levanta, continuando en su sitio.

98. Todos se levantan y permanecen de pie.

99. Se quita el faldistorio.

100. Los dos Obispos se acercan con el libro y la palmatoria.

101. Terminado el himno, el Papa canta el versículo y la oracion sobre el libro que sostiene el Cardenal presbitero.

102. Dos cantores cantan el *Benedicamus Domino*, y despues de responder *Deo gratias*, todos los cantores dejan la sala y se retiran á la capilla gregoriana de la Santa Vírgen.

103. El Papa se sienta y se vuelve á poner la mitra.

104. Todos los demas toman su mitra y permanecen sentados.

105. El prefecto de ceremonias manda salir de la sala á todos los que no tienen lugar en el Concilio; esto es:

El maestro de los sagrados hospicios;

Los otros Prelados que no son oficiales, esceptuando, sin embargo, el subdiácono apostólico y el decano de la Rota;

Todos los camareros, lo mismo secretos que honorarios, escepto dos camareros participantes que sirven al Sumo Pontífice;

Los capellanes secretos y comunes;

Los camareros extra;

Los acólitos y los clérigos de capilla;

Los porteros de vara encarnada *(virga rubea)*;

Los caudatarios.

106. Habiendo salido todos los que no pueden tomar parte en lo que va á suceder, los porteros cierran la puerta por fuera.

107. La gran puerta de la sala del Concilio y las

otras son guardadas con cuidado, y los porteros impiden la entrada por el esterior.

108. Los que no pertenecen al Concilio, permanecen en la capilla de la Santa Vírgen y en la de Santa Petronila, con las puertas cerradas por dentro.

109. El Obispo secretario, con otro Obispo que leerá los decretos, se acercan al Papa, y siguen en todo las reglas prescritas por el Obispo predicador.

110. El Papa entrega los decretos que deben ser promulgados en la primera sesion al secretario ó al otro Obispo que debe leerlos.

111. El secretario ó el otro Obispo sube al púlpito, y haciendo una profunda inclinacion al Papa, se descubre y lee el título de los decretos: *Pius*, *Episcopus*, *servus servorum Dei*, *sacro approbante Concilio*, *ad perpetuam rei memoriam*. Se vuelve á cubrir, se sienta, y lee los decretos que deben ser aprobados en la primera sesion.

112. Terminada la lectura de los decretos, se levanta, descubre la cabeza y pregunta, segun la fórmula de costumbre, á los Cardenales y á los Padres si aprueban los decretos leidos.

113. El secretario ó el otro Obispo que ha leido los decretos baja del púlpito y ocupa su sitio.

114. Los escrutadores y los notarios se ponen en medio del coro, y despues de una profunda genuflexion hecha al Papa, se acercan á los Cardenales y á los Padres y reciben su voto.

115. Los escrutadores irán de dos en dos, precedidos de un maestro de ceremonias y acompañados de los notarios del Concilio, de modo que cada dos escrutadores vayan siempre acompañados de uno de los notarios. Los escrutadores están encargados de recoger los votos de

los Padres, y procederán de modo que en las cuatro grandes divisiones de la Sala del Concilio cada dos escrutadores y un notario se dirijan á la parte de la Sala que les ha sido asignada, recibiendo los votos de los eminentísimos Cardenales y Patriarcas, segun el órden de preferencia. Despues recibirán los votos de los Primados, de los Arzobispos y Obispos, así como de los demas Padres del Concilio que estén en el interior de la sala, tomando nota del voto de cada uno.

116. Los Cardenales y los Padres darán su voto en alta voz y por medio de estas palabras: *Placet*, ó *Non placet.* Permanecerán sentados con la mitra puesta. Los abades y los demas concurrentes al Concilio que tienen voto, le darán levantados, descubriéndose la cabeza, y despues de hacer una genuflexion al Sumo Pontífice, reponderán: *Placet*, ó *Non placet.*

117. Despues de reunidos los votos en una parte determinada de la sala, dos escrutadores y un notario, encargados especialmente de esta funcion, se dirigirán á la mesa del secretario, colocada en el centro de la sala. Allí contarán los votos recogidos y levantarán acta de todos los que han votado, de los que aprueban el decreto, de los que no le aprueban mas que con ciertas modificaciones ó condiciones, y por último de los que enteramente le desaprueban.

118. Mientras que los escrutadores clasifican y cuentan los votos recogidos, el secretario tendrá preparadas las diferentes fórmulas que hayan sido dispuestas para las varias eventualidades, y tomará la que convenga al resultado de los votos recogidos.

119. Los escrutadores y el secretario del Concilio se dirigirán al Trono Pontificio para presentar al Sumo Pontífice el resultado del escrutinio y la fórmula

correspondiente, á fin de que el Papa la confirme en virtud de su autoridad suprema, y pueda procederse á su promulgacion.

120. El Sumo Pontífice confirma los decretos en alta voz con la fórmula de costumbre, que es la siguiente: *Decreta modo lecta placuerunt Patribus nemine dissentiente (vel si qui forte dissenserint tot numero exceptis). Nosque sacro approbante Concilio illa ita decernimus, statuimus atque sancimus ut lecta sunt.*

121. El secretario, observando el ceremonial antes prescrito, se aproxima nuevamente al Sumo Pontífice, y recibe de sus manos el decreto de indiccion de la sesion próxima.

122. El secretario sube á la cátedra, y anuncia, segun la fórmula prescrita, la sesion próxima, y vuelve á ocupar su lugar.

123. Los protonotarios se colocan delante del último escalon del Trono, al lado izquierdo.

124. Los promotores se colocan tambien cerca del Trono, y puestos de rodillas en el centro de los últimos escalones, piden á los protonotarios redacten las actas de todo cuanto ha ocurrido en la sesion.

125. El mas antiguo de los protonotarios responderá: *Conficiemus vobis testibus*, designando al mayordomo y maestro de la cámara de Su Santidad, que estarán al lado derecho del Trono.

126. Se abrirá la puerta de la Sala del Concilio, y los que hubieren salido volverán á ocupar sus respectivos puestos.

127. Dos Obispos, uno con el libro y otro con la palmatoria, se dirigirán al Trono pontificio.

128. El Cardenal presbítero asistente volverá á colocarse junto al Trono pontificio.

129. El Sumo Pontífice se quita la mitra, se levanta, y entona el *Te Deum*, que continuarán los cantores alternativamente con el clero. El Cardenal presbítero asistente tendrá el libro.

130. Al fin del himno, dos acólitos se aproximan con los ciriales á las gradas del Trono.

131. Dos Obispos llevarán el libro y la palmatoria.

132. Concluido el *Te Deum*, el Sumo Pontífice cantará el *Dominus vobiscum* y la oracion prescrita, teniendo el libro el Cardenal presbítero asistente.

133. Despues del *Oremus*, el Cardenal diácono que ha cantado el Evangelio se dirige nuevamente al Trono con el subdiácono apostólico.

134. Los acólitos se aproximan al Trono para recibir los ornamentos de que se despoja el Sumo Pontífice.

135. El sacristan se dirige al altar para recibir los ornamentos.

136. El Cardenal diácono quita el sagrado palio al Sumo Pontífice, y le entrega al subdiácono apostólico.

137. El subdiácono apostólico, acompañado de un acólito, lleva al altar el sagrado palio.

138. El Cardenal diácono despoja al Sumo Pontífice de sus demas ornamentos, y se los va entregando á los acólitos.

139. Los acólitos llevan los ornamentos al altar y se los entregan al sacristan.

140. El Sumo Pontífice toma la muceta y la estola.

141. El subdiácono apostólico se dirige nuevamente al Trono con dos votantes de la asignatura, y recibe las sandalias que deja el Sumo Pontífice.

142. El subdiácono lleva estos objetos á la credencia.

143. El Sumo Pontífice, despues de haber tomado su calzado ordinario, se despoja de la *falda*.

144. Los clérigos de capilla llevan el *faldistorium* ante el altar.

145. El Sumo Pontífice, precedido de la cruz, que lleva un capellan secreto, baja del Trono, se aproxima al *faldistorium*, se pone de rodillas y ora un poco de tiempo.

146. Se levanta, saluda á la cruz, bendice á los Padres y se marcha á sus habitaciones.

147. Los Emmos. Cardenales dejan sus hábitos sagrados fuera de la sala.

148. Los Rdos. Padres salen de la sala, se dirigen á las capillas próximas para dejar sus ornamentos, toman sus trajes ordinarios, y se retiran.

ORDO EX CÆREMONIALI

PRÆSERTIM S. R. E. EXCERPTUS CONCILII ŒCUMENICI CELEBRANDI IN SACROSANCTA BASILICA VATICANA IUSSU SANCTISSIMI D. N. PII IX CATHOLICÆ ECCLESIÆ EPISCOPI.

(Testo latino.)

Die octava decembris festo Conceptionis Immaculatæ Beatæ Mariæ Virginis mane hora indicenda Emi. et Rmi. Domini Cardinales, ac Rmi. Domini Patriarchæ, Primates, Archiepiscopi, Episcopi et Abbates locum in Concilio habentes convenient in aulas designatas, et assumptis sacris vestibus cuique Ordini propriis albi coloris, et mitris, statim accedent ad sacellum paratum supra porticum Basilicæ Vaticanæ, Summi Pontificis adventum præstolantes.

Solemnis actio devota supplicatione inchoabitur à commemorato sacello usque ad eamdem Basilicam, utroque clero tam sæculari, quam regulari, stante hinc inde disposito. Summus Pontifex pluviali indutus, deposita mitra, flexis genibus intonabit, schola cantorum prosequente, hymnum: Veni Creator Spiritus, *etc.*

Absoluto primo versu, Pontifex, ceterique surgent, et ordinabitur supplicatio, præcedentibus more consueto ante Crucem pontificalem familiaribus, cappellanis cantoribus, et Prælatis Papæ cum superpelliceo supra rocchetum, eo numero, qui erit præscriptus, nec non thuriferarius. Post Crucem à subdiacono apostolico delatam medio inter duos acolythos incedent Abbates, Episcopi, Archiepiscopi, Primates, Patriarchæ (omnes qui sint latini ritus cum mitria simplici ex lino), Cardinales (cum mitris sericodamascenis), Senator cum Conservatoribus urbis, vicecamerarius S. R. E. cum cappa à dextra Principis Solii Pontificii, Summus Pontifex mitra pretiosa ornatus, et sella gestatoria sub baldachino delatus cum flabellis, et solito comitatu nec non octo ex cappellanis cantoribus suavi concentu hymnum præfatum canentes.

Sequentur cum cappis auditor et thesaurarius R. C. A., Antistes pontificiæ domui præpositus, Protonotarii apostolici è collegio participantium, Generales tam Congregationum, quam Ordinum regularium, et officiales Concilii.

Interim cum opus fuerit hymnus repetatur, omisso primo versu et conclusione, que tantur canetur cum Summus Pontifex ad altare princeps, ubi Sanctissimum expositum erit, pervenerit, ibique capite detecto, fuerit genuflexus.

Completo hymno, Pontifex adhuc genuflexus dicet:

℣. Protector noster aspice Deus.
℟. Et respice in faciem Christi tui.
℣. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.
℟. Et renovabis faciem terræ.
℣. Mitte nobis, Domine, auxilium de sancto.
℟. Et de Sion tuere nos.
℣. Ora pro nobis, Sancta Dei genitrix Immaculata.
℟. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.
℣. Domine, exaudi orationem meam.
℟. Et clamor meus ad te veniat.

Surgent.

℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, qui nobis sub Sacramento mirabilis Passionis tuæ memoriam reliquisti: tribue, quæsumus, ita nos corporis et sanguinis tui sacra mysteria venerari, ut redemptionis tuæ fructum in nobis iugiter sentiamus.

Deus, qui corda fidelium Sanctus Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem spiritu recta facere, et de eius semper consolatione gaudere.

Deus refugium nostrum et virtus, adesto piis Ecclesiæ tuæ precibus, auctor ipse pietatis et præsta: ut interdente Beata et gloriosa semper Virgine Dei genitrice Maria, cum Beatis Apostolis tuis Petro et Paulo, et omnibus Sanctis, quod fideliter petimus efficaciter consequamur.

Actiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, et adiuvando prosequere: ut cuncta nostra oratio, et operatio a te semper incipiant, et per te cœpta finiatur. Per Dominum Nostrum Iesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

℟. Amen.

Pontifex genuflectet, et duo cantores dicent:

℣. Exaudi nos omnipotens et misericors Dominus.

℟. Et custodiat nos semper. Amen.

Deinde procedetur ad aulam paratam pro Concilio celebrando, et omnibus Patribus, servato inter eos ordine dignitatis patriarchalis, primatialis, archiepiscopalis, atque habita temporis ratione cuiusque promotionis, in proprio subsellio dispositis, Sanctitas sua faciet confessionem cum eminentissimo et reverendissimo Cardinali S. Collegii decano missam, cantaturo de B. Mariæ Virginis Conceptione Immaculata, cui addetur oratio de Spiritu Sancto.

In solemni sacro obedientia Sanctissimo Patri præstanda, sermone post Evangelium, circulisque omissis, omnia more solito peragentur, sed dicta in fine missæ a Cardinali celebrante oratione Placeat, *accedat ad Tronum pontificalem Episcopus Orator, mitra manu gestans, et osculato genu dextero Summi Pontificis, petet ab eo indulgentiam, ascendet suggestum, et alloquetur Patres. Absoluta oratione, publicabit indulgentiam. Deinde Sanctitas sua, deposita mitra, coram cruce surget, et dicet:*

℣. Sit nomen Domini benedictum.

℟. Ex hoc nunc et usque in sæculum.

℣. Adiutorum nostrum in nomine Domini.

℟. Qui fecit cœlum et terram.

℣. Benedicat vos omnipotens Deus, Pa ✝ ter, et Fi ✝ lius, et Spiritus ✝ Sanctus.

℟. Amen.

Emus. et Rmus. D. Cardinalis celebrans cum suis ministris discendet recitans Evangelium S. Ioannis, et interim Summus Pontifex sedebit, et ei imponentur mitra. Deinde accedent ad Pontificem subdiaconus apostolicus paratus tunica albi coloris, deferens caligas, et sandalia, quæ ipso Pontifici more solito imponentur dum dicet psalmum Quam dilecta, *etc.*

Postea recedent subdiaconus, et accedet Emus. ac Rmus. D. Cardinalis diaconus amictu, alba, stola, et dalmatica indutus, quia est Evangelium cantaturus, nec non acolythi unus post alium deferentes singuli sacra indumenta ac si Papa esset missam solemni pontificali ritu celebraturus. Cum autem Pontifex, deposita mitra et pluviali, pontificales vestes, Cardinali Diacono ministrante, assumpserit, omnes qui sacris paramentis sunt induti, mitram manibus gestantes Summo Pontifici obedientiam præstabunt; Cardinales manum, Patriarchæ, Archiepiscopi et Episcopi genu dexterum, Abbates pedem osculantes.

Hac actione finita Cardinalis Diaconus a dextris Pontifici assistens surget, et alta voce dicet: Orate, *et mox tam Pontifex super faldistorium sibi paratum, quam alii sine mitria in proprio loco genuflexi orabunt versi ad altare. Surgens deinde Pontifex solus, ceteris gentibus innixis permanentibus, dicet hanc orationem in tono competenti, videlicet:*

Adsumus, Domine sancte Spiritus, adsumus, quidem peccati immanitate detenti, sed in nomine tuo specialiter adgregati. Veni ad nos, et esto nobiscum, et dignare illabi cordibus. Doce nos quid agamus, quo gra-

diamur, et ostende quid efficere debeamus, ut, te auxiliante, tibi complacere in omnibus valeamus. Esto salus, et effector iudiciorum nostrorum, qui solus cum Deo Patre et eius Filio nomen possides gloriosum. Non patiaris perturbatores esse iustitiæ, qui summam diligis æquitatem; non in sinistrum nos ignorantia trahat, non favor inflectat, non acceptio munerum vel personæ corrumpat; sed iunge nos eficaciter tibi solius tuæ gratiæ dono, ut simus in te unum, et in nullo aberremus a vero, quatenus in nomine tuo collecti sic in cunctis teneamus cum moderamine pietatis iustitiam, ut hic a te in nullo dissentiat sententia nostra, et in futuro pro bene gestis consequamur præmia sempiterna.

Omnes respondent: Amen.

Postea Cardinalis Diaconus a sinistris surgens versus ad Patres dicet: Erigite vos; *omnes surgent, et Cantores cantabunt antiphonam:*

Exaudi nos, Domine, quoniam benigna est misericordia tua, secundum multitudinem miserationum respice nos, Domine.

Iterum Diaconus a dextris conversus ad Patres, dicet: Orate; *et similiter omnes procumbent, et aliquantulum orabunt secreto, donec diaconus a sinistris dicat:* Erigite vos: *et omnes surgent. Pontifex vero, omnibus stantibus et detecte capite, orationem dicet absolute.*

Mentes nostras, quæsumus Domine, Paracletus, qui a te procedit, illuminet, et inducat in omnem, sicut tuus promisit Filius, veritatem. Qui tecum vivit et regnat in unitate eiusdem Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

℟. Amen.

Qua finita rursum omnes genuflectent, et duo

cantores incipient Litanias, *omnibus respondentibus.*

Kyrie eleison.
Christe eleison.
Kyrie eleison.
Christe, audi nos.
Christe, exaudi nos.
Pater de cœlis Deus, miserere nobis.
Fili Redemptor mundi Deus, miserere nobis.
Spiritus Sancte Deus, miserere nobis.
Sancta Trinitas unus Deus, miserere nobis.
Sancta Maria, ora pro nobis.
Sancta Dei Genitrix, ora
Sancta Virgo Virginum, ora
Sancte Michael, ora
Sancte Gabriel, ora
Sancte Raphael, ora
Omnes sancti angeli, et archangeli, orate pro nobis.
Omnes sancti beatorum spirituum ordines, orate pro nobis.
Sancte Ioannes Baptista, ora
Sancte Ioseph, ora
Omnes Sancti Patriarchæ et Prophetæ, orate pro nobis.
Sancte Petre, ora
Sancte Paule, ora
Sancte Andrea, ora
Sancte Iacob, ora
Sancte Ioannes, ora
Omnes Sancti Apostoli et Evangelistæ, orate
Omnes sancti discipuli Domini, orate
Sancte Stephane, ora
Sancte Laurenti, ora
Sancte Vincenti, ora

Omnes sancti martyres, orate
Sancte Sylvester, ora
Sancte Gregori, ora
Sancte Augustine, ora
Omnes Sancti Pontifices et confessores, orate
Omnes Sancti Doctores, orate
Sancte Antoni, ora
Sancte Benedicte, ora
Sancte Dominice, ora
Sancte Francisce, ora
Omnes sancti sacerdotes et levitæ, orate
Omnes sancti monachi, et eremitæ, orate
Sancta Maria Magdalena, ora
Sancta Agnes, ora
Sancta Cecilia, ora
Sancta Agata, ora
Sancta Anastasia, ora
Omnes sanctæ virgines, et viduæ, orate
Omnes sancti, et sanctæ Dei, intercedite pro nobis.
Propitius esto, parce nobis, Domine.
Propitius esto, exaudi nos, Domine.
Ab omni malo, libera nos, Domine.
Ab omni peccato, libera
A morte perpetua, libera
Per mysterium sancta incarnationis tuæ, libera
Per adventum tuum, libera
Per Nativitatem tuam, libera
Per baptismum et sanctum ieiunium tuum, libera
Per Crucem et Passionem tuam, libera
Per mortem, et sepulturam tuam, libera
Per sancta resurrectionem tuam, libera
Per admirabilem Ascensionem tuam, libera
Per adventum Spiritus sancti Paracleti, libera

In die iudicii, libera

Peccatores, te rogamus audi nos

Ut nobis parcas, te rog.

Ut Ecclesiam tuam sanctam regere et conservare digneris, te rog.

Ut Dominum apostolicum, et omnes ecclesiasticos ordines in sancta religione conservare digneris, te rog.

Surget Pontifex cum mitra, et manu sinistra tenens Crucem loco baculi pastoralis benedicet Synodo, dicens:

Ut hanc sanctam Synodum, et omnes gradus ecclesiasticos bene ✝ dicere digneris, te rog.

Ut hanc sanctam Synodum, et omnes gradus ecclesiasticos bene ✝ dicere, et rege ✝ re digneris, te rog.

Ut hanc sanctam Synodum, et omnes gradus ecclesiasticos bene ✝ dicere, rege ✝ re, et conser ✝ vare digneris, te rog.

Procumbente iterum Pontifice Litaniæ absolventur.

Ut inimicos sanctæ Ecclesiæ humiliare digneris, te rog.

Ut regibus, et principibus christianis pacem et veram concordiam donare digneris, te rog.

Ut nosmetipsos in tuo sancto servitio confortare, et conservare digneris, te rog.

Ut omnibus benefactoribus nostris sempiterna bona retribuas, te rog.

Ut fructus terræ dare, et conservare digneris, te rog.

Ut omnibus fidelibus defunctis requiem æternam donare digneris, te rog.

Ut nos exaudire digneris, te rog.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, parce nobis, Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, exaudi nos Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, miserere nobis.
Christe, audi nos.
Christe, exaudi nos.
Kyrie eleison.
Christe eleison.
Kyrie eleison.

Deinde surgent omnes, et Pontifex versus ad altare dicet:

OREMUS.

Diaconus à dextris dicet: Flectamus genua, *et diaconus à sinistris:* Levate.

Da quæsumus, Ecclesiæ tuæ, misericors Deus: ut Sancto Spiritus congregata, hostili nullatenus incursione turbetur. Per Dominum nostrum Iesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitatem Spiritum Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

℟. Amen.

Tum sument manipulum subdiaconus apostolicus, et Cardinalis diaconus, qui Evangelium rei de qua agitur competens cantabit. Ipse osculabitur manum Pontificis, qui mox ponet incensum, ministrante naviculam Cardinalis presbytero induto cum pluviali. Interim diaconus accepto ex altari libro una cum subdiacono, luminaribus et cæremoniis consuetis, petet a Pontifice benedictionem, et cantabit Evangelium: quo finito Pontifex osculabitur librum, et incensabitur more solito.

Deinde cum mitris omnes sedebunt, et Pontifex congruis verbis hortabitur Patres ad opportuna facienda decreta, et postea surgens sine mitra, et procumbens super faldistorium intonabit hymnum Veni

Creator Spiritus, *omnibus eo tempore nudo capite genua flectentibus, quosque primus versus perficiatur. Deinde omnes surgent stantes sine mitra, et cantores prosequetur hymnum. In fine Pontifex surget dicens:*

℣. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

℟. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de eius semper consolatione gaudere. Per Dominum Nostrum Iesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate eiusdem Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

℟. Amen.

Duo cantores dicens:

℣. Benedicamus Domine.

℟. Deo gratias.

Cæremoniarum præfectus alta voce dicet: Exeant omnes locum non habentes in Concilio. *Tunc iussu SSmi. Patris e suggestu alta voce recitabuntur decreta et deinde rogabuntur Patres an ea placeant; ac statim procedent scrutatores ad suffragia excipienda, quæ pronuntiari debebunt a Patribus per verba* Placent *vel* Non Placent, *ita tamen ut Emi. ac Rmi. Cardinales, nec non Rmi. Patriarchæ, Primates, Archiepiscopi, et Episcopi servato inter eos ordine dignitatis, et cuiusque promotionis, suffragium proferant sedentes cum mitris; Abbates vero, et Generales Congregationum et Ordinum regularium stantes, capite detecto, et præmissa Summo Pontifici genuflexione. Scrutatores autem collectis suffragiis, penes Solium pontifi-*

cium iis accurate dirimendis ac enumerandis operam dabunt, ac de ipsis ad summum Pontificem referent, qui supremam suam sententiam edicet, eamque promulgare mandabit, hac adhibita solemni formula: Decreta modo lecta placuerunt omnibus Patribus, nemine dissentiente *(vel si qui forte dissenserint)*, tot numero exceptis, Nosque sacro approbante Concilio illa ita decernimus, statuimus, atque sancimus ut lecta sunt.

Hisce autem omnibus expletis erit Promotorum Concilii rogare Protonotarios apostolicos præsentes, ut de omnibus et singulis in sessione peractis unum vel plura, instrumenta conficiatur, adhibitis testibus rogatis.

Denique, die alterius sessionis de mandato summi Pontificis indicta, ipse Pontifex intonabit sine mitra hymnum: Te Deum laudamus.

Quem cantores alternatim cum clero prosequitur. Hymno finito, Pontifex adhuc stans dicet:

℣. Dominus vobiscum.

℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cuius misericordiæ non est numerus et bonitatis infinitus est thesaurus, piissimæ Maiestatis tuæ pro collatis donis gratias agimus tuam semper clementiam exorantes; ut qui petentibus postulata concedis, eosdem non deserens ad præmia futura disponas. Per Christum Dominum nostrum.

℟. Amen.

Deinde Pontifex, adiuvante Cardinali diacono qui Evangelium cantavit, exuet sacra paramenta, quæ super altare deponentur, atque assumet mozzettam

cum stola; et facta brevi oratione super faldistorium, surget, benedicet Synodo, et discendent.

In ceteris subsequentibus sessionibus hæc omnia serventur præter ea quæ adnotantur:

1. *Non habebitur supplicatio, et ideo omnes Cardinales et Patres hora pro qualibet vice indicenda se conferent ad Basilicam S. Petri, et unusquisque adorato Smo. Sacramento in loco designato, ita Summo Pontifice disponente, assumet sacra paramenta coloris rubris, nisi aliter notetur, et conveniet in aulam Concilii, et facta flexis genibus brevi oratione ante Crucem, petet proprium subsellium.*

2. *Missa celebrabitur lecta sine cantu de Spiritu Sancto iuxta tamen rubricas, neque erit oratio ad Patres, neque obedientia præstabitur Summo Pontifice.*—ALOISIUS FERRARI, *Proton. Apostolic. Cærem. Præfectus.*

(Testo castellano.)

En el dia 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepcion de la B. Vírgen María, á la hora de la mañana que se designará, los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales, los Rmos. Sres. Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Abades que tienen asiento en el Concilio se reunirán en los lugares que se designen, y revestidos con los ornamentos sagrados de color blanco, propios de cada Orden, y con la mitra, se dirigirán á la capilla situada sobre el pórtico de la Basílica Vaticana, esperando allí la llegada del Sumo Pontífice. Esta solemnidad empezará por devotas preces, que se rezarán marchando desde dicha capilla á la misma Basílica, y á la que concurrirá el clero secular y regular, colocado en dos filas. El Sumo Pontífice, revestido con el pluvial, con la

mitra quitada, y arrodillado, entonará el himno *Veni Creator Spiritus*, etc., que continuará la capilla de cantores.

Concluido el primer versículo, se levantarán el Pontífice y los demas concurrentes, y seguirá su marcha la procesion, precediendo á la cruz pontificia, segun costumbre, los familiares, los capellanes cantores, los Prelados del Papa con sobrepelliz sobre el roquete, y cuyo número de Prelados se designará, y tambien el turiferario. Despues de la Cruz, que en medio de dos acólitos llevará el subdiácono apostólico, marcharán los Abades, los Obispos, los Arzobispos, los Primados, los Patriarcas (todos los del rito latino con mitra sencilla de lino), los Cardenales (con mitras de seda de Damasco), el senador con los conservadores de la ciudad, el vicecamarero de la Santa Romana Iglesia, con capa, á la derecha del príncipe asistente al Solio pontificio, el Sumo Pontífice, adornado con la mitra preciosa, y conducido en la Silla gestatoria debajo del dosel, con abanicos y su acostumbrado acompañamiento, y ocho capellanes cantores entonando suavemente el referido himno.

Seguirán, revestidos con capas, el auditor y tesorero de la Rma. Cámara apostólica, el Prelado prepósito de la Casa Pontificia, los Protonotarios apostólicos del número de los participantes, los Generales de las Congregaciones y de las Órdenes regulares, y los oficiales del Concilio.

Si fuese necesario repetir el himno durante la procesion, se hará así, omitiendo el primer versículo y la conclusion, la cual se cantará solamente cuando el Sumo Pontífice haya llegado al altar mayor, donde se descubrirá la cabeza y arrodillará ante el Santísimo Sacramento, que estará espuesto.

Concluido el himno, y estando aun el Pontífice arrodillado, dirá:

℣. ¡Oh Dios, protector nuestro, míranos!

℟. Y míranos ante la presencia de tu Cristo.

℣. Envia tu espíritu, y serán creadas todas las cosas.

℟. Y renovarás la faz de la tierra.

℣. Envíanos, Señor, el auxilio de la santidad.

℟. Y defiéndenos en Sion.

℣. Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios Inmaculada.

℟. Para que seamos dignos de las promesas de Cristo.

℣. Señor, oye mi oracion.

℟. Y mi clamor llegue hasta ti.

Se levantarán todos, y el Pontífice dirá:

℣. El Señor sea con vosotros.

℟. Y con tu espíritu.

OREMOS.

¡Oh Dios, que en tan admirable Sacramento nos dejastes la memoria de tu Pasion! Te rogamos nos concedas que de tal modo veneremos los misterios de tu cuerpo y sangre, que sintamos perennemente en nosotros los frutos de tu redencion.

¡Oh Dios, que te dignaste ilustrar los corazones de los fieles con la claridad del Espíritu Santo! Concédenos que, animados de este mismo espíritu, podamos juzgar con rectitud y disfrutar siempre de sus celestes consuelos.

¡Oh Dios, refugio y fortaleza nuestra, Autor de la piedad! Oye propicio las preces piadosas de tu Iglesia, y

concédenos que por la intercesion de la Bienaventurada y gloriosa Vírgen María, Madre de Dios, de tus Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, lo que fielmente pedimos, eficazmente consigamos.

Rogámoste, Señor, favorezcas el principio y continuacion de todas nuestras acciones, para que nuestra oracion y nuestras obras de Ti tengan orígen y en Ti concluyan. Por Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina, en unidad del Espíritu Santo Dios, por todos los siglos de los siglos.

℟. Amen.

El Pontífice se arrodillará, y dos cantores entonarán lo siguiente:

℣. El Señor omnipotente y misericordioso nos oiga.

℟. Y sea siempre nuestra guarda. Así sea.

En seguida marcharán todos á la Sala dispuesta para la celebracion del Concilio, y despues de haber ocupado todos los Padres el lugar que á cada uno corresponde, segun el órden de su dignidad patriarcal, primacial, archiepiscopal y episcopal, segun tambien la fecha de su promocion, Su Santidad dirá la confesion con el Emmo. y Rmo. Cardenal decano del Sacro Colegio, que ha de cantar la misa de la Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Vírgen María, á la que se agregará la oracion *De Spiritu Sancto*.

En la misa solemne se prestará obediencia á Nuestro Santísimo Padre, haciéndose todo lo demas segun costumbre.

Luego que al fin de la misa haya dicho el Cardenal celebrante la oracion *Placeat*, el Obispo orador, llevando la mitra en la mano, se acercará al Trono pontificio, besará la rodilla derecha del Sumo Pontífice, le pedirá la indulgencia, subirá al púlpito y pronunciará la ora-

cion á los Padres, concluida la cual publicará la indulgencia. En seguida Su Santidad se quitará la mitra, se pondrá de pie delante de la cruz, y dirá:

℣. Bendito sea el nombre del Señor.

℟. Ahora y siempre, por los siglos de los siglos.

℣. Nuestro auxilio en el nombre del Señor.

℟. Que hizo el cielo y la tierra.

℣. Bendígaos Dios omnipotente, Pa✝dre é Hi✝jo y Espíritu ✝ Santo.

℟. Así sea.

El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal celebrante se apartará con sus ministros, recitando el Evangelio de San Juan, y entre tanto el Sumo Pontífice se sentará y se pondrá la mitra. Despues se acercará al Sumo Pontífice el subdiácono apostólico, vestido con la túnica de color blanco, llevando las medias y las sandalias, que se pondrá, segun costumbre, el Sumo Pontífice mientras que este dice el salmo: *Tuum dilecta*, etc. En seguida se retirará el subdiácono, y se aproximará el eminentísimo y Rmo. Sr. Cardenal diácono revestido del amito, de la estola blanca y de la dalmática, porque es el que ha de cantar el Evangelio, y los acólitos llevando, uno despues de otro, todos los ornamentos sagrados, como si el Papa hubiera de celebrar la misa pontifical solemne. Luego que el Papa haya dejado la mitra y pluvial, y que haya tomado los ornamentos pontificales que le habrá suministrado el Cardenal diácono, todos los que están revestidos con ornamentos sagrados, llevando la mitra en la mano, prestarán obediencia al Sumo Pontífice, besándole en la mano los Cardenales, en la rodilla derecha los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, y los Abades en el pie.

Concluida la obediencia, el Cardenal diácono, asis-

tente á la derecha del Pontífice, se levantará y dirá en alta voz: *Orate* (orad), é inmediatamente, tanto el Pontífice sobre el *faldistorio* (reclinatorio) que estará dispuesto al efecto, como todos los demas Padres, sin la mitra, y ocupando cada uno su lugar respectivo, se arrodillarán y orarán con la cara vuelta al altar. En seguida se levantará el Romano Pontífice solo, y permaneciendo todos de rodillas, dirá la siguiente oracion:

«Hénos aquí ante Ti, Señor Espíritu Santo; hénos aquí ante Ti, detenidos por la multitud de nuestros pecados, pero especialmente reunidos en tu nombre. Ven á nosotros y está con nosotros, y dígnate descender á nuestros corazones. Enséñanos lo que debemos hacer y á dónde debemos ir; muéstranos lo que debemos cumplir para que, con tu auxilio, podamos complacerte en todo. Sé salud y operador de nuestros juicios, Tú, que solo con Dios Padre y Dios Hijo posees un nombre glorioso. Tú que amas la equidad suprema, no permitas que seamos perturbadores de la justicia, ni que nuestra ignorancia nos arrastre á cosas malas, ni que el favor nos doblegue, ni que los dones ni las personas nos corrompan. Únenos eficazmente á Ti con el solo don de tu gracia, para que siendo unos contigo, no nos apartemos en nada de la verdad, de tal suerte, que reunidos en nombre tuyo, hagamos en todo lo que sea justo, con la moderacion de la piedad, que nadie disienta de la sentencia que nos inspires, y que por medio de las buenas obras merezcamos las recompensas eternas.»

Todos responderán: Así sea.

El Cardenal diácono, poniéndose de pie al lado izquierdo, y dirigiéndose á los Padres, dirá: *Levantaos.* Todos se levantarán, y los cantores entonarán la antifona:

«Óyenos, Señor, porque benigna es tu misericordia; míranos, Señor, segun la multitud de tus misericordias.»

El diácono, volviéndose por el lado de la derecha á los Padres, dirá: *Orate* (orad), y prosternándose todos, orarán hasta que el diácono, colocado á la derecha, diga: *Erigite vos* (levantáos). Todos se levantarán. Estando todos de pie, y con la cabeza descubierta, dirá el Pontífice la siguiente oracion:

«Rogámoste, Señor, que el Paráclito que de Ti procede ilumine nuestros entendimientos, y, como prometió tu Hijo, nos conduzcas á toda verdad. Que contigo vive y reina en la unidad del mismo Espíritu Santo Dios, por todos los siglos de los siglos.

℟. Así sea.

Concluida esta oracion, todos volverán á arrodillarse: dos cantores empezarán las Letanías, á que contestarán todos:

Kyrie eleison.
Christe eleison.
Kyrie eleison.
Jesucristo, óyenos.
Jesucristo, escúchanos.

Dios Padre de los cielos, ten misericordia de nosotros.

Dios Hijo, Redentor del mundo, ten misericordia de nosotros.

Dios Espíritu Santo, ten misericordia de nosotros.

Santa Trinidad, un solo Dios, ten misericordia de nosotros.

Santa María, ruega por nosotros.

Santa Madre de Dios, ruega por nosotros.

Vírgen Santa de las Vírgenes, ruega por nosotros.

San Miguel, ruega por nosotros.

San Gabriel, ruega por nosotros.

San Rafael, ruega por nosotros.

Todos los santos ángeles y arcángeles, rogad por nosotros.

Todos los Santos Órdenes de los bienaventurados espíritus, rogad por nosotros

San Juan Bautista, ruega por nosotros.

San José, ruega por nosotros.

Todos los santos Patriarcas y Profetas, rogad por nosotros.

San Pedro, ruega por nosotros.

San Pablo, ruega por nosotros.

San Andrés, ruega por nosotros.

Santiago, ruega por nosotros.

San Juan, ruega por nosotros.

Todos los Santos Apóstoles y Evangelistas, rogad por nosotros.

Todos los santos discípulos del Señor, rogad por nosotros.

San Estéban, ruega por nosotros.

San Lorenzo, ruega por nosotros.

San Vicente, ruega por nosotros.

Todos los Santos mártires, rogad por nosotros.

San Silvestre, ruega por nosotros.

San Gregorio, ruega por nosotros.

San Agustin, ruega por nosotros.

Todos los Santos Pontífices y Confesores, rogad por nosotros.

Todos los Santos Doctores, rogad por nosotros.

San Antonio, ruega por nosotros.

San Benito, ruega por nosotros.

Santo Domingo, ruega por nosotros.

San Francisco, ruega por nosotros.

Todos los santos sacerdotes y levitas, rogad por nosotros.

Todos los santos monges y ermitaños, rogad por nosotros.

Santa María Magdalena, ruega por nosotros.

Santa Inés, ruega por nosotros.

Santa Cecilia, ruega por nosotros.

Santa Águeda, ruega por nosotros.

Santa Anastasia, ruega por nosotros.

Todas las Santas vírgenes y viudas, rogad por nosotros.

Todos los Santos y Santas de Dios, interceded por nosotros.

Sednos propicio; perdónanos, Señor.

Sednos propicio; escúchanos, Señor.

De todo mal, líbranos, Señor.

De todo pecado, líbranos, Señor.

De la muerte perpetua, líbranos, Señor.

Por el misterio de tu santa Encarnacion, líbranos, Señor.

Por tu venida, líbranos, Señor.

Por tu natividad, líbranos, Señor.

Por tu bautismo y santo ayuno, líbranos, Señor.

Por tu Cruz y Pasion, líbranos, Señor.

Por tu muerte y sepultura, líbranos, Señor.

Por tu santa Resurreccion, líbranos, Señor.

Por tu admirable Ascension, líbranos, Señor.

Por la Venida del Espítu Santo Paráclito, líbranos, Señor.

En el dia del juicio, líbranos, Señor.

Pecadores, te rogamos, óyenos.

Para que nos perdones, te rogamos, óyenos.

Para que te dignes regir y conservar á tu Santa Iglesia, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes conservar al Señor apostólico y á todas las Órdenes eclesiásticas de la santa Religion, te rogamos, etc.

El Pontífice se levantará con la mitra puesta, y teniendo en su mano derecha la Cruz, bendecirá al Sínodo, diciendo:

Para que te dignes ben ✝ decir este Santo Sínodo y todos los grados eclesiásticos, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes ben ✝ decir y re ✝ gir este Santo Sínodo y todos los grados eclesiásticos, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes ben ✝ decir, re ✝ gir y go ✝ bernar este Santo Sínodo y todos los grados eclesiásticos, te rogamos, etc., etc.

El Pontífice se vuelve á arrodillar y continúan las Letanías.

Para que te dignes humillar á los enemigos de la Santa Iglesia, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes conceder á los príncipes la paz y la verdadera concordia, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes confortarnos y conservarnos á nosotros mismos en tu santo servicio, te rogamos, etc.

Para que remuneres con bienes eternos á todos nuestros bienhechores, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes dar y conservar frutos á la tierra, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes conceder el eterno descanso á todos los fieles difuntos, te rogamos, etc., etc.

Para que te dignes oirnos, te rogamos, etc., etc.

Cordero de Dios, que quitas los pecados del mundo, perdónanos, Señor.

Cordero de Dios, que quitas los pecados del mundo, óyenos, Señor.

Cordero de Dios, que quitas los pecados del mundo, ten misericordia de nosotros.

Christe, audi nos.

Christe, exaudi nos.

Kyrie eleison.

Christe eleison.

Kyrie eleison.

Despues se levantarán todos, y el Pontífice, vuelto al altar, dirá:

Oremos. El diácono, colocado á la derecha, dirá: *Arrodillémonos*; y el diácono de la izquierda: *Levantáos.*

¡Oh Dios misericordioso! te rogamos concedas á tu Iglesia congregada tu Espíritu Santo, y que no sea de ningun modo perturbada por ninguna invasion hostil: por Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unidad del mismo Espíritu Santo Dios, por todos los siglos de los siglos.

℟. Así sea.

Tomarán el manípulo el subdiácono apostólico y el Cardenal diácono que ha de cantar el evangelio correspondiente. El mismo Cardenal diácono besará la mano del Pontífice, el cual pondrá el incienso, presentándole la naveta el Cardenal presbítero vestido de pluvial. Entre tanto el diácono, despues de haber tomado el libro del altar, juntamente con el subdiácono, con las luces y ceremonias prescritas, pedirá la bendicion al Pontífice, y cantará el evangelio. Concluido este, el Pontífice besará el libro y le incensará.

Despues se sentarán todos con las mitras puestas, y el Pontífice dirigirá una exhortacion á los Padres para

que hagan los decretos oportunos, y, concluida, levantándose sin la mitra y reclinándose sobre el faldistorio, entonará el himno *Veni Creator Spiritus*; permaneciendo todos arrodillados y con la cabeza descubierta hasta la conclusion del primer versículo, en cuyo acto se pondrán todos de pie sin la mitra, y los cantores continuarán el himno, á cuya conclusion se levantará el Pontífice, y dirá:

℣. Emite tu espíritu, y serán creadas todas las cosas.
℟. Y renovarás la faz de la tierra.

OREMOS.

¡Oh Dios, que te dignaste ilustrar los corazones de los fieles con la claridad del Espíritu Santo! concédenos que, animados de este mismo Espíritu, podamos juzgar con rectitud, y disfrutar siempre de sus celestiales consuelos. Por Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unidad del mismo Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.

℟. Amen.

Dos cantores dirán:

℣. Bendigamos al Señor.
℟. Demos gracias á Dios.

El prefecto de ceremonias dirá en alta voz: «Sálganse todos los que no tienen asiento en el Concilio.» Hecho esto, previo mandato de Nuestro Santísimo Padre, se leerán los decretos desde la tribuna en alta voz, y en seguida se preguntará á los Padres si los aprueban ó no. Acto continuo los escrutadores procederán á recoger los sufragios, que darán los Padres de viva voz por medio de las palabras: *Placet* ó *Non placet*. Los reverendísimos y Emmos. Cardenales; los Rmos. Patriar-

cas, Primados, Arzobispos y Obispos darán sus votos sentados y con las mitras puestas, observando el órden de dignidad y la fecha de promocion; los Abades y los Generales de las Congregaciones y Órdenes de regulares darán sus votos de pie y con la cabeza descubierta, y previa una genuflexion al Sumo Pontífice. Luego que los escrutadores hayan recogido los sufragios, los clasificarán y contarán con el mayor esmero junto al Solio pontificio, dando en seguida cuenta de su resultado al Sumo Pontífice, que dictará su sentencia suprema, mandando sea promulgada con la siguiente fórmula solemne:

«Los decretos que se acaban de leer fueron aprobados por todos los Padres por unanimidad (ó si no hubiere unanimidad, escepto tantos, espresando el número), y Nos así los decretamos, establecemos y sancionamos, segun y como han sido leidos.»

Hecho esto, los promotores del Concilio rogarán á los protonotarios apostólicos presentes redacten una ó mas actas de todas y cada una de las cosas hechas en el Concilio con la intervencion de testigos rogados.

Por último, en el dia de otra sesion que señalare el Sumo Pontífice, este mismo entonará, sin mitra, el himno *Te Deum laudamus*, que los cantores continuarán, alternando con el clero. Concluido el himno, el Pontífice, permaneciendo de pie, dirá:

℣. El Señor sea con vosotros.

℟. Y con tu espíritu.

OREMOS.

¡Oh Dios, cuya misericordia no tiene número, y de cuya bondad es infinito el tesoro! Te damos gracias por

los dones que nos ha dispensado tu piadosísima Majestad; y siempre implorando tu clemencia, te rogamos que pues nos concediste lo que te pedimos, nos dispongas y favorezcas para recibir los premios futuros. Por Cristo Nuestro Señor.

℟. Amen.

Despues el Pontífice, asistido por el Cardenal diácono que cantó el Evangelio, se desnudará de los ornamentos sagrados, que se pondrán sobre el altar; tomará la muceta con la estola; y despues de hacer una breve oracion sobre el faldistorio, se levantará, bendecirá al Sínodo, y se marchará.

En las sesiones siguientes se observará este mismo órden, escepto lo siguiente:

1.° No habrá procesion, y por consiguiente todos los Cardenales y Padres, á la hora señalada para cada sesion, se dirigirán á la Basílica de San Pedro; y despues de adorar al Santísimo Sacramento en el lugar designado, segun está dispuesto por el Sumo Pontífice, tomarán los ornamentos de color rojo, á no ser que otra cosa se disponga; marcharán á la Sala del Concilio, y despues de hacer una breve oracion ante la Cruz, ocupará cada cual el asiento correspondiente.

2.° La misa será rezada, sin canto del Espíritu Santo, segun las rúbricas. Tampoco habrá oracion á los Padres, ni se prestará la obediencia al Sumo Pontífice.

INVITO SACRO

SOBRE LA INAUGURACION DEL CONCILIO (1).

CONSTANTINO PATRIZI, etc.

Si hay un momento en que Roma, centro del mundo y de la Religion, debe resumir de algun modo y en un solo hecho toda su grandeza moral, es precisamente el en que se celebra la inauguracion solemne del Concilio ecuménico del Vaticano, en el dia glorioso de la Concepcion Inmaculada de la Vírgen, Madre de Jesucristo. En otras circunstancias, la Sede Apostólica concedió á otras ciudades de Oriente y de Occidente el honor y la prerogativa de que en ella se celebraran Sínodos generales, encargados de restablecer la paz de la Iglesia y la paz del género humano. Hoy pertenece esta gloria y esta prerogativa á la metrópoli de la fe.

Mientras que las naciones mas ilustres en que se celebraron célebres Concilios han desaparecido de la faz de la tierra, ó han llegado á ser presa de la infidelidad y la herejía, Roma sobrevive inmortal á todas aquellas ciudades, y, siempre invulnerable en su fe en medio de las nuevas luchas que el infierno suscita, abre sus puertas al campo en que se han de celebrar nuevos y mayores triunfos. Amenazada por las violencias de la impiedad y del desórden, y considerada por el enemigo como una conquista inevitable, lejos de sucumbir, va á ser la

---

(1) Se llama *Invito Sacro* al edicto del Vicario de Roma anunciando al pueblo alguna solemnidad religiosa. Estos documentos equivalen á las Pastorales de nuestros Obispos.

reparadora de los males que la impiedad y el desórden han difundido en toda la sociedad humana. Roma permanece, precisamente porque en ella está puesta la piedra fundamental del misterioso edificio, obra del Eterno, obra que no puede destruirse como se destruye una obra humana. Roma es el centro de esta unidad divina que de todas las iglesias del mundo constituye la Iglesia, una, santa, católica, apostólica, cuyos hijos son los fieles de todas las naciones, y á cuya fe deben conformar la suya las generaciones de todos los siglos.

¡Oh Roma! reconoce tu elevada dignidad. Los justos de Sion y de Jerusalen han exaltado la suerte de su patria, cuando el Profeta Isaías, viendo en espíritu una montaña simbólica, á la que vendrian las naciones de todos los lugares de la tierra, deseosas de encontrar las vias del Señor, oia desde lejos las voces de esas naciones alentándose en su marcha hácia Sion y Jerusalen, porque de Sion y de Jerusalen, y no de otra parte, debian salir la ley de restauracion de la humanidad y la palabra de revelacion de los divinos misterios: *De Sion exibit Lex, et verbum Domini de Hierusalem.*

¡Oh Roma! esa colonia que sobre la tumba de los Apóstoles hace visible á las miradas del mundo la Sede Apostólica; esa colonia es para ti y para todas las naciones la nueva montaña de Dios; tú eres la ciudad nueva, mejor fundada que la antigua sobre las montañas santas de la tierra prometida, á la que de todos los ámbitos de la tierra llegan las almas sedientas de verdad y justicia: *Et erit in novissimis diebus præparatus mons domus Domini in vertice montium et elevabitur super omnes colles et fluent ad eum omnes gentes: et ibunt populi multi, et dicent. Venite, ascendamus ad montem Dómini, et ad domum Dei Jacob, et doce-*

bit nos vias suas, et ambulabimus in semitis ejus: quia de Sion exibit lex, et verbum Domini de Hierusalem. (Isaías, cap. II, versículos 2, 3, 4.)

«Levántate, le diremos nosotros con el mismo Profeta Isaías, y resplandece con mas esplendor que nunca con la luz que te corona y embellece como con un reflejo de la gloria de Dios.» *Surge, illuminare Hierusalem, quia venit numen tuum et gloria Domini super te orta est.* Si el soplo del infierno envuelve á la sociedad en sombras y en oscuridad, de Ti puede y debe salir un gran dia de gracia, de bendicion y de paz: un sol radiante con luces divinas: *Quia ecce tenebræ operient terram et caligo populos, super et autem oratur Dominus.* Regocíjate, Roma. De los bosques, de los montes, de las islas y de los desiertos, de todas las riberas y estremidades del mundo vienen á ti los que el Espíritu Santo puso para gobierno de la Iglesia de Dios. Vienen á reunirse alrededor del primer Pastor, Padre de todos los cristianos y de tu Pontífice, á formar una Asamblea sacrosanta semejante á la del Cenáculo, que, ante la presencia y bajo los auspicios de la Madre de Jesucristo, realizará esta profecía admirable: que de Sion y de Jerusalen serán anunciadas á todos los hombres las doctrinas y las leyes del Dios de Israel. Regocíjete ¡oh Roma! tu filiacion espiritual, que ha sido significada y está representada por el espectáculo de los Obispos católicos, reunidos alrededor del *Sucesor de Pedro*, llamados por su voz, presididos por su autoridad y protegidos por la Vírgen: *Omnes isti congregati sunt venerunt tibi; filii tui de longe venient, et filiæ tuæ de latere surgent.* (Isaías, cap. IX.) Para recibir dignamente un beneficio tan grande, y para recibir los frutos deseados que ha de producir, necesario es que nos

preparemos piadosamente. Si las buenas obras, las oraciones y el sufrimiento de las persecuciones impías atraen de todas partes á la Iglesia las gracias ordinarias y copiosas de que necesita en momentos tan solemnes, los fieles de Roma, antes que todos los demas, están obligados á implorar aquellas gracias sobre el Concilio, por lo mismo que Roma recibe mas próximamente sus ventajas y sus beneficios. Aunque estamos seguros de que Dios no abandonará su Iglesia, y mucho menos en el momento en que va á ejercer la plenitud de su autoridad para el bien de las almas, sin embargo, debemos pedir con mayores instancias el cumplimiento de las promesas infalibles del Redentor, porque Él mismo ha puesto por condiciones la humildad y la confianza.

Hé aquí por qué el Padre Santo ha prescrito para Roma, ademas del Jubileo, otras obras saludables, que espera ver realizadas con fruto por todos los fieles, y de tal modo, que edifiquen al mundo con su espíritu eminentemente cristiano y santamente romano.

Debiendo reunirse el Concilio en el dia de la Inmaculada Concepcion, concede Su Santidad á la novena preparatoria de la fiesta que se ha de celebrar en todas las iglesias, ademas de las indulgencias ordinarias, la de siete años y siete cuarentenas por cada dia, y la plenaria para todo el que, asistiendo cinco dias, confiese y comulgue, ó en el dia de la fiesta, ó en cualquiera otro de la novena ó de la octava.

En todas las iglesias designadas para este efecto habrá sermon desde el primer domingo de Adviento hasta el segundo. Durante la novena estarán espuestas las reliquias mas insignes, como la Santa Faz en San Pedro; las de los Apóstoles San Pedro y San Pablo en San Juan de Letran; la imágen del Salvador en *Sancta Sancto-*

rum; el Santo Pesebre y la Vírgen Milagrosa en Santa María la Mayor; la verdadera Cruz en Santa Cruz de Jerusalen. Su Santidad concede trescientos dias de indulgencia por cada visita.

Es obligatoria la abstinencia que por devocion se imponen las personas piadosas en la víspera de la Inmaculada Concepcion.

Á las doce del dia tocarán por espacio de una hora todas las campanas de las iglesias de Roma, como se verificó en el Sínodo romano celebrado bajo el pontificado de Benedicto XIII. Tambien tocarán al dia siguiente durante la procesion.

Todos los domingos mientras dure el Concilio, y en todas las iglesias, sean patriarcales, colegiales, parroquiales ó de comunidad, se cantarán las Letanías de todos los Santos. Se conceden trescientos dias de indulgencia á todos los que tomen parte en este ejercicio.

Tales son ¡oh romanos! las prácticas santas establecidas por el Papa con motivo de la próxima celebracion del Concilio.

Si sois fieles y asiduos ejecutores durante el curso del año de los ejercicios religiosos que se os proponen, cuidareis mucho de no omitir ninguno de los que se refieren á un suceso tan estraordinario. Quince años hace que de Roma salió el oráculo de la definicion del primer triunfo de la Madre de Dios sobre el primer enemigo del género humano; y María, en medio de nuestra edad borrascosa, recompensará plenamente á la Iglesia y al Pontífice con nuevas glorias. Que la *Mujer victoriosa* de Satanás se muestre al Concilio con toda la pompa y esplendor de su poder; que aplaste y precipite en el abismo mas profundo al enemigo del género humano. Que María favorezca, sí, el poder y el reino de nuestro

Dios y de su Cristo, como está escrito en el *Apocalipsis: Projectus est draco... qui seducit universum orbem... et audivi vocem magnam in cœlo: nunc facta est salus, et virtus, et regnum Dei nostri, et potestas Christi ejus? (Apoc.*, cap. XVI, versículos 9 y 10.)

Que así sea, y que Roma y el mundo puedan cantar con júbilo el himno del reconocimiento á la *Vírgen Inmaculada.*—CONSTANTINO PATRIZI.

AVISO OFICIAL

Á LOS PADRES DEL CONCILIO SOBRE EL TRAJE CON QUE HAN DE ASISTIR Á LAS CONGREGACIONES.

En las Congregaciones sinodales, ya generales, ya particulares, los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales llevarán sobre el roquete la manteleta y la muceta de color rojo ó morado, segun la rúbrica del tiempo y lo prevenido en el libro *Denuntiatio dierum.*

Lós Rdos. Padres llevarán su traje ordinario episcopal; esto es, los Rmos. Patriarcas, roquete y la muceta de color morado; los Rmos. Primados, Arzobispos y Obispos, llevarán tambien roquete y la manteleta de color morado; y los Rdos. Padres pertenecientes á las Ordenes regulares, manteleta, y la muceta del color del hábito de su respectiva religion. Los Rdos. Padres del rito oriental vestirán sus trajes ordinarios con arreglo á su rito.

Los Rdos. Abades regulares llevarán el hábito prelaticio que suelen llevar en sus Congregaciones.

El lugar, el dia y la hora para cada una de las Con-

gregaciones será notificado por el Rdo. Padre secretario.—Luis Ferrari, *protonotario apostólico*, *prefecto de ceremonias*.

INTIMACION

QUE LOS «CÚRSORES» HICIERON Á LOS PADRES DEL CONCILIO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

El dia 8 de diciembre (Feria IV) del año 1869, fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Vírgen María, á las ocho y media de la mañana, empezará solemnemente, por una súplica piadosa, la celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano, saliendo de la capilla sita en la parte superior del pórtico de la Basílica de San Pedro, y dirigiéndose á la Basílica.

Á dicha hora se reunirán todos los convocados en el Palacio Apostólico del Vaticano. Los Emmos. y reverendísimos Cardenales y los Rmos. Patriarcas, en la sala *dei Paramenti;* los Rmos. Primados, Arzobispos, Obispos y Abades, tanto del rito latino como del oriental que por privilegio tienen asiento en el Concilio, en el *Museum Lapidarium*.

Allí se revestirán de los ornamentos sagrados propios de cada Órden y de cada rito: los latinos con ornamentos blancos y mitras de lino; los Cardenales con mitra de seda de Damasco; los orientales con sus trajes acostumbrados. Luego que estén revestidos, se dirigirán á la capilla situada en la parte superior del pórtico de la Basílica de San Pedro, donde esperarán la llegada de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX.

El primer Cardenal presbítero, dos Cardenales diáconos asistentes, el Cardenal diácono que debe cantar el Evangelio en la misa conciliar, los dos Obispos que han de llevar ante el Sumo Pontífice el libro y la palmatoria y el subdiácono auditor apostólico de la Sagrada Rota, se revestirán con los ornamentos sagrados de color blanco en la capilla Paulina, destinada al uso del *sacrarium* (sagrario), á escepcion del Cardenal presbítero, que se vestirá con el pluvial, y todos esperarán á Su Santidad, acompañados de dos Protonotarios apostólicos con capa, y los acólitos con sobrepelliz.

Luego que el Sumo Pontífice se haya revestido con los ornamentos sagrados, y tomado la mitra preciosa, se dirigirá á dicha capilla, entonará el himno *Veni Creator*, y concluido el primer versículo empezará la procesion, desfilando y marchando segun el órden prescrito en el *Ordo et methodus celebrandi Concilium.*

Luego que Su Santidad haya entrado en la Basílica, descenderá de la *Silla gestatoria*, y despues de haber adorado al Santísimo Sacramento junto al altar mayor, concluido que sea el himno cantará los versículos y las oraciones, hecho lo cual se dirigirá á la Sala del Concilio. El Emmo. y Rmo. Cardenal decano del Sacro Colegio celebrará la misa de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen con la oracion del Espíritu Santo.

Al fin de la misa el Cardenal celebrante dirá la oracion *Placeat*. Acto continuo el Rmo Arzobispo orador, despues de haber pedido la indulgencia al Sumo Pontífice, dirigirá desde la tribuna un discurso á los Padres, y publicará la indulgencia.

El Sumo Pontífice, despues de dar su bendicion, dejará el pluvial y se revestirá con todos los ornamen-

tos sagrados como si fuera á celebrar la misa segun el rito pontifical solemne.

En seguida, y despues que los Padres hayan prestado la obediencia, empezarán las preces conciliares. Despues del cántico del versículo *Benedicamus Dominum*, saldrán de la Sala conciliar todos los que no pueden asistir á las sesiones, y se cerrarán las puertas.

Concluida la sesion, se abrirán las puertas de la Sala conciliar, y Su Santidad entonará el *Te Deum*.

Para este fin, y con este objeto, se hace la presente intimacion á todos y á cada uno de los Emmos. y reverendísimos Cardenales, Rmos. Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Abades y Superiores generales de las Congregaciones y de las Órdenes regulares que tienen asiento en el Concilio por concesion apostólica.

La misma intimacion se hace al vicecamarero; al príncipe custodio de la entrada del Concilio; al auditor tesorero de la Cámara apostólica; al Obispo designado para la misa pontifical; al senador y á los conservadores de la ciudad; al director del santo Hospicio; á cinco protonotarios apostólicos del número de los participantes; á cuatro auditores de la Rota; á dos clérigos de la Cámara apostólica; á todos los votantes de la asignatura; á dos abreviadores del Parque Mayor, y á los oficiales del Concilio.—Luis Ferrari, *protonotario apostólico, prefecto de ceremonias.*

ADVERTENCIA.

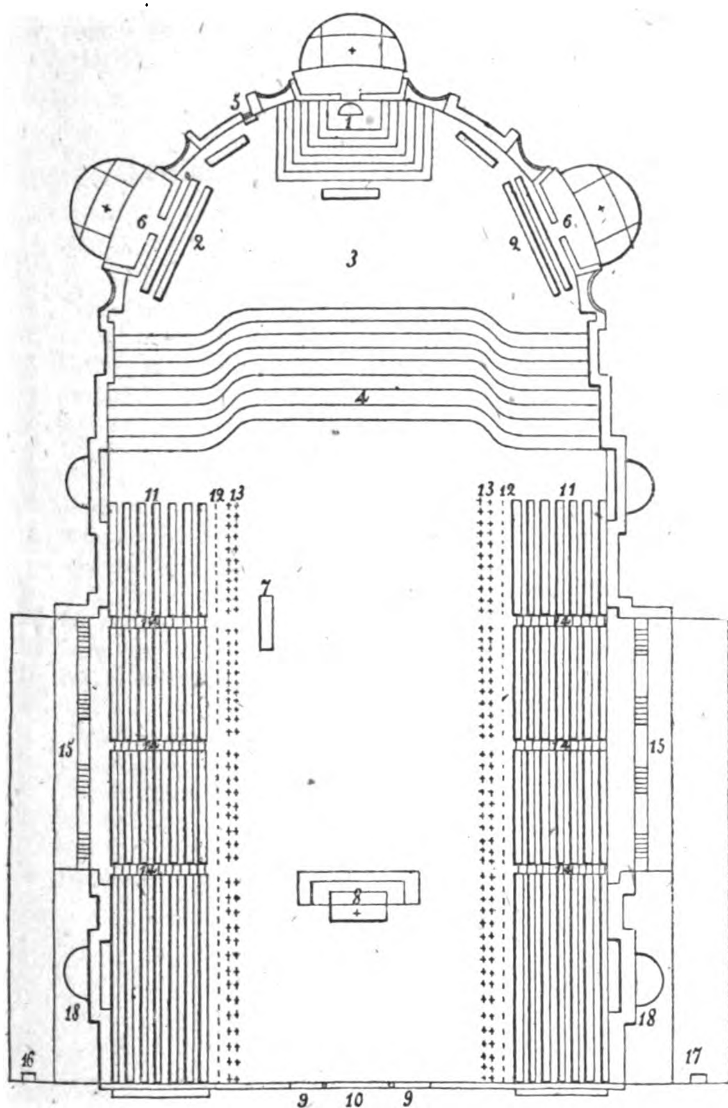
En las Congregaciones sinodales, ya generales, ya particulares, los Emmos. y Rmos. Cardenales llevarán encima del roquete la manteleta y la muceta de color

rojo ó morado, segun el tiempo, y con arreglo al opúsculo *Denunciatio dierum*, etc.

Los Rdos. Padres irán vestidos con el hábito prelaticio ordinario; esto es: los Rmos. Patriarcas, con roquete, con la manteleta y la muceta moradas; los reverendísimos Primados, Arzobispos y Obispos, con roquete, y manteleta tambien morada; y los Rdos. Padres pertenecientes á las Órdenes regulares, con el manto y la muceta del color del hábito de su Órden. Los Rdos. Padres del rito oriental llevarán los trajes ordinarios que acostumbran, segun su rito. Los Rdos. Abades regulares llevarán el traje prelaticio que usan en su Congregacion.

El lugar, el dia y la hora de cada Congregacion serán señalados por el Rdo. Padre secretario.—LUIS FERRARI, *protonotario*, *prefecto de ceremonias apostólicas*.

FIN DEL TOMO TERCERO.



PLANO DE LA SALA CONCILIAR EN EL VATICANO.

ESPLICACION DEL PLANO ANTERIOR.

---

1. Trono pontificio, con las gradas que á él conducen.
2. Bancos de los Patriarcas.
3. Plataforma.
4. Escalera.
5. Puerta pequeña.
6. Tribunas para el patriciado romano.
7. Cátedra.
8. Altar.
9. Sitios destinados á los caballeros de Malta y Guardias nobles, guardas ó custodios del Concilio.

9 10 y 9. Muro que cierra la Sala y se abre en las sesiones públicas.

10. Puerta de entrada.
11. Bancos de los Arzobispos, Obispos y Abades mitrados.
12. Bancos movibles.
13. Bancos de los teólogos, oficiales del Concilio y Generales de las Órdenes religiosas.
14. Escaleras que conducen á los bancos.
15. Tribunas para el cuerpo diplomático.
16. Sala de oficio.
17. Idem.
18. Columnas de la Basílica.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO TERCERO.

Págs.

CRÓNICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

CRÓNICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

ESCRITA POR

EL DR. D. LEON CARBONERO Y SOL,

DIRECTOR DE "LA CRUZ,"

Y

FAVORECIDA CON LA BENDICION

de

NTRO. SMO. PADRE PIO PAPA IX.

Previa censura del Ilmo. Sr. D. Manuel de Jesus Rodriguez, fiscal de la Nunciatura Apostólica.

TOMO IV.

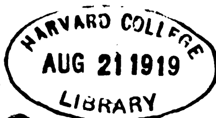
(CELEBRACION DEL CONCILIO.)

MADRID:

IMPRENTA Á CARGO DE D. A. PEREZ DUBRULL.

Calle del Pez, 6, pral.

1870.


HARVARD COLLEGE
AUG 21 1919
LIBRARY

DOCETE. OMNES. GENTES.

ECCE. EGO. VOBISCVM. SVM. OMNIBVS. DIEBVS.

VSQVE. AD. CONSVMMATIONEM. SAECVLI.

ENSEÑAD Á TODAS LAS GENTES.

HÉ AQUÍ QUE YO ESTOY CON VOSOTROS TODOS LOS DIAS

HASTA LA CONSUMACION DE LOS SIGLOS.

ADSIS. VOLENS. PROPITIA.
ECCLESIÆ. DECVS. AC. FIRMAMENTUM.
IMPLE. SPEM. IN. TVO. PRÆSIDIO. POSITAM.
QVÆ. CVNCTAS. HÆRESES. SOLA.
INTEREMISTI.

SEDNOS BENÉVOLA Y PROPICIA,
GLORIA Y FUNDAMENTO DE LA IGLESIA.
REALIZA LAS ESPERANZAS PUESTAS EN TU AUXILIO,
TU QUE TODAS LAS HEREJIAS SOLA
DESTRUISTE.

Veni, Creator Spiritus,
Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia,
Quæ tu creasti, pectora.
Qui diceris Paraclitus,
Altissimi donum Dei,
Fons vivus, ignis, charitas,
Et spiritalis unctio.
Tu septiformis munere,
Digitus Paternæ dexteræ,
Tu rite promissum Patris,
Sermone ditans guttura!
Accende lumen sensibus,
Infunde amorem cordibus,
Infirma nostri corporis
Virtute firmans perpeti.
Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus:

Ductore sic te prævio,
Vitemus omne noxium.
Per te sciamus da Patrem,
Noscamus atque filium,
Teque utriusque Spiritum
Credamus omni tempore.
Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui a mortuis
Surrexit, ac Paraclito
In sæculorum sæcula.
Amen.

Ven, Espíritu Santo enamorado,
Visita de tus siervos las potencias;
Llena de tus divinas influencias
Y de gracia, las almas que has criado.
Tú eres abogado y fiel consuelo,
Don de Dios soberano y escelente,
Caridad, fuego hermoso, viva fuente,
Y espiritual uncion toda del cielo.
Tú que con siete dones resplandeces,
De la diestra del Padre poderoso
Eres dedo, promesa, don gracioso,
Que las lenguas de voces enriqueces.
Enciende tu luz bella en los sentidos;
Infunde al corazon tu amor ardiente;
Con virtud roborando permanente
Los desmayos del cuerpo padecidos.
Ahuyenta al enemigo mas perverso;
Danos pronto la paz, firme y constante;

Siendo nuestro adalid, yendo adelante,
Evitemos así todo lo adverso.
Concédenos que al Padre conozcamos
Por Ti, y al Hijo amado confesemos,
Y á Ti, Espíritu de ambos, veneremos,
Y en todo tiempo firmes te creamos.
Sea gloria á Dios omnipotente,
Al Hijo soberano, que glorioso,
resucitó triunfante y victorioso,
Y al Espíritu Santo eternamente (1).

Amen.

---

(1) Hemos adoptado esta traduccion porque es la que ha publicado la Librería Religiosa de Barcelona en la edicion que en 1862 hizo del *Año Cristiano*, y por estar enriquecida con 2,480 dias de indulgencia á todos los que la leyeren.

LA IGLESIA DOCENTE

CONGREGADA EN EL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO,

ó

CATÁLOGO DE LOS RDOS. PP. DEL CONCILIO PRESENTES EN ROMA EN EL DIA DE SU APERTURA, 8 DE DICIEMBRE DE 1869, CLASIFICADOS POR SU ÓRDEN GERÁRQUICO Y FECHA DE SU PROMOCION.

N. S. P. PIO PAPA IX, *Vicario de Jesucristo, Obispo de Roma, Sucesor del Príncipe de los Apóstoles, Sumo Pontífice de la Iglesia universal, Patriarca de Occidente, Primado de Italia, Arzobispo y Metropolitano de la Provincia romana, soberano de los dominios temporales de la Santa Romana Iglesia.*

Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales de la S. R. Iglesia.

Del Órden de Obispos.

Mario Mattei, Obispo de Ostia y Velletri, decano del Sacro Colegio.
Constantino Patrizi, Obispo de Porto y Santa Rufina.
Luis Amat, Obispo de Palestina, vicecanciller de la S. R. I.
Nicolás Clarelli Paracciani, Obispo de Frascati.
Camilo di Pietro, Obispo de Albano.

Del Órden de Presbíteros.

Felipe De Angelis, del título de San Lorenzo en Lucina, Arzobispo de Fermo, Camarlengo de la S. R. I.
Luis Vannicelli Casoni, del título de Santa Práxedes, Arzobispo de Ferrara.
Federico Schwarzenberg, del título de San Agustin, Arzobispo de Praga.
Cosme Corsi, del título de San Juan y San Pedro del Monte Celio, Arzobispo de Pisa.
Fabio María Asquini, del título de San Estéban del Monte Celio.
Domingo Carafa de Traetto, del título de Santa María de los Ángeles en las Termas, Arzobispo de Benevento.
Sixto Riario Sforza, del título de Santa Sabina en el Monte Aventino, Arzobispo de Nápoles.
Santiago María Mathieu, del título de San Silvestre *in Capite*, Arzobispo de Besançon.
Cárlos Luis Morichini, del título de San Onofre, Obispo de Jesi.
Joaquin Pecci, del título de San Crisógono, Obispo de Perugia.
José Otmaro Rauscher, del título de Santa María de la Victoria, Arzobispo de Viena.
Alejandro Barnabo, del título de Santa Susana.
Antonio Antonucci, del título de Santos Silvestre y Martino *in Monti*, Obispo de Ancona y de Umana.
Enrique Orfei, del título de Santa Balbina, Arzobispo de Rávena.
José Milesi-Pironi-Ferretti, del título de Santa María *in Aracœli*, Ab. Comend. del Órden de Santos Vicente y Anastasio en la *Acque Salvie*.

Pedro De Silvestri, del título de San Márcos.
Cárlos Sacconi, del título de Santa María del Popolo.
Angel Quaglia, del título de Santos Andrés y Gregorio *del Monte Celio*.
Anton María Panebianco, del título de los Santos Doce Apóstoles, Penitenciario mayor.
José Luis Trevisanato, del título de los Santos Nereo y Aquileo, Patriarca de Venecia.
Antonino De Luca, del título de los Cuatro Santos Coronados.
José Andrés Bizarri, del título de San Gerónimo de los *Schiavoni*.
Luis de la Lastra y Cuesta, del título de San Pedro *ad Vincula*, Arzobispo de Sevilla.
Juan Bautista Pitra, del título de San Calixto.
Felipe María Guidi, del título de San Sixto, Arzobispo de Bolonia.
Enrique María Gaston de Bonnechose, del título de San Clemente, Arzobispo de Rouen.
Pablo Cullen, del título de San Pedro *in Montorio*, Arzobispo de Dublin.
Gustavo d'Hohenlohe, del título de Santa María *in Traspontina*.
Luis Bilio, del título de San Lorenzo *in Pane e Perna*.
Luciano Bonaparte, del título de Santa Pudenciana.
Inocencio Ferrieri, del título de Santa Cecilia.
Eustaquio Gonella, del título de Santa María *sopra Minerva*, Obispo de Viterbo y Toscanella.
Lorenzo Barili, del título de Santa Inés (estramuros).
José Berardi, del título de Santos Pedro y Marcelino.
Juan Ignacio Moreno, del título de Santa María de la Paz, Arzobispo de Valladolid.

Rafael Monaco La Valetta, del titulo de la Santa Cruz de Jerusalen.

Del Órden de diáconos.

Santiago Antonelli, diácono de Santa Maria *in Via Lata.*
Próspero Caterini, diácono de Santa María de la Escala.
Gaspar Grassellini, diácono de Santa María de los Mártires.
Teodulfo Mertel, diácono de San Eustaquio.
Francisco Pentini, diácono de Santa María del Pórtico.
Domingo Cosolini, diácono de Santa María *in Domnica.*
Eduardo Borromeo , diácono de Santos Vito y Modesto.
Anibal Capalti, diácono de Santa María *in Aquiro.*

Rmos. Sres. Patriarcas.

Rugiero Antici Mattei, Patriarca de Constantinopla, rito latino, promovido el 8 de enero de 1866.
Pablo Ballerini, Patriarca de Alejandría, rito latino, promovido el 27 de marzo de 1867.
Gregorio Iussef, Patriarca de Antioquía, rito griego melquita, promovido el 30 de setiembre de 1864.
Pablo Brunoni, Patriarca de Antioquía, rito latino, promovido el 25 de junio de 1869.
José Valerga, Patriarca de Jerusalen, rito latino, promovido el 1.° de octubre de 1847.
José Audu, Patriarca de Babilonia, rito caldeo, promovido el 11 de setiembre de 1848.
Tomás Iglesias y Barcones, Patriarca de las Indias Occidentales, promovido el 27 de setiembre de 1852.
Antonio Hassoun , Patriarca de Cilicia , rito armenio, promovido el 13 de julio de 1867.

Clemente Bahus, Patriarca de Antioquía, rito griego melquita.

Rmos. Sres. Primados.

Maximiliano De Tarnoczy, Arzobispo de Salisburgo, promovido el 17 de febrero de 1851.

Wenceslao Ledochowski, Arzobispo de Gnesna y Posnania, promovido el 30 de setiembre de 1861.

Francisco Fleix y Solans, Arzobispo de Tarragona, promovido el 22 de setiembre de 1864.

Juan Simor, Arzobispo de Strigonia, promovido el 22 de febrero de 1867.

Rmos. Sres. Arzobispos.

Lorenzo Pontillo, Arzobispo de Cosenza, promovido el 20 de enero de 1834.

Lorenzo Trioche, Arzobispo de Babilonia, rito latino, promovido el 14 de marzo de 1837.

Tobías Aun, Arzobispo de Beirut, rito maronita, promovido el 19 de marzo de 1841.

Pedro Apelian, Arzobispo-Obispo de Marasc, rito armenio, promovido el 31 de julio de 1842.

Ignacio Kalybgian, Arzobispo-Obispo de Amasia, rito armenio, promovido el 31 de julio de 1842.

José Giagia, Arzobispo de Chipre, rito maronita, promovido el 26 de diciembre de 1843.

Pedro Cilento, Arzobispo de Rossano, promovido el 22 de julio de 1844.

Alejandro Asinari Di Sanmarzano, Arzobispo de Éfeso, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de enero de 1846.

Alejandro Angeloni, Arzobispo de Urbino, promovido el 16 de abril de 1846.

Francisco Blanchet, Arzobispo de Oregon-City, promovido el 24 de julio de 1846.

Jorge Hurmuz, Arzobispo de Siunia, *in partibus infidelium*, rito armenio, promovido el 23 de agosto de 1846.

Felicísimo Salvini, Arzobispo de Camerino, promovido el 12 de abril de 1847.

Pedro Kenrik, Arzobispo de San Luis (Estados-Unidos), promovido en julio de 1847.

Eduardo Hurmuz, Arzobispo de Sirace, *in partibus infidelium*, rito armenio, promovido el 13 de setiembre de 1847.

Rafael D'Ambrosio, Arzobispo de Durazzo, promovido el 17 de diciembre de 1847.

Agustin Jorge Barshino, Arzobispo de Salmas, rito caldeo, promovido el 11 de julio de 1848.

José De Bianchi Dottula, Arzobispo de Trani, Nazaret y Barletta, promovido el 22 de diciembre de 1848.

Gregorio Ata, Arzobispo de Emeso y Apamea, rito greco-melquità, promovido el 20 de febrero de 1849.

Julio Arrigoni, Arzobispo de Lucca, promovido el 5 de noviembre de 1849.

Gregorio De Luca, Arzobispo de Conza, promovido el 20 de mayo de 1850.

José Rotundo, Arzobispo de Taranto, promovido el 20 de mayo de 1850.

Antonio Claret y Clará, Arzobispo de Trajanópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 20 de mayo de 1850.

Juan Hagian, Arzobispo-Obispo de Cesárea, rito armenio, promovido el 2 de julio de 1850.

Jacobo Bahtiarian, Arzobispo-Obispo de Diarbekir, rito armenio, promovido el 2 de julio de 1850.

Juan Bautista Purcell, Arzobispo de Cincinnati, promovido el 18 de julio de 1850.

Renato Regnier, Arzobispo de Cambray, promovido el 30 de setiembre de 1850.

Benjamin Dimitrio, Arzobispo de Naplousa, rito griego, promovido el 18 de agosto de 1851.

José Matar, Arzobispo de Alepo, rito maronita, promovido el 28 de setiembre de 1851.

Silvestre Guevara, Arzobispo de Venezuela, promovido el 27 de setiembre de 1852.

Federico De Furstenberg, Arzobispo de Olmutz, promovido el 27 de junio de 1853.

José Sant'Alemany, Arzobispo de San Francisco, promovido el 29 de julio de 1853.

Felipe Cammarota, Arzobispo de Gaeta, promovido el 23 de junio de 1854.

Vicente Taglialatela, Arzobispo de Manfredonia, promovido el 23 de junio de 1854.

Juan Tamrez, Arzobispo de Kerkuk, rito caldeo, promovido el 14 de setiembre de 1854.

Vicente Tizzani, Arzobispo de Nisibe, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de marzo de 1855.

Francisco Saverio Apuzzo, Arzobispo de Sorrento, promovido el 23 de marzo de 1855.

Cayetano Rossini, antes Arzobispo de Acerenza y Matera, ahora Obispo de Molfetta, Giovenazzo y Terlizzi, promovido el 23 de marzo de 1855.

Andrés Gollmayr, Arzobispo de Gorizia y Gradisca, promovido el 23 de marzo de 1855.

Pedro Villanova Castellacci, Arzobispo de Petra, *in partibus infidelium*, promovido el 26 de marzo de 1855.

Vicente Spaccapietra, Arzobispo de Smirna, promovido el 18 de abril de 1855.

Jorge Errington, Arzobispo de Trebisonda, *in partibus infidelium*, promovido el 28 de mayo de 1855.

Cárlos Pooten, Arzobispo de Antivari y Scutari, promovido el 31 de agosto de 1855.

Francisco Cugini, Arzobispo de Módena, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Mariano Ricciardi, Arzobispo del Reino de Calabria, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Jacobo Bosagi, Arzobispo de Cesárea, *in partibus infidelium*, rito armenio, promovido el 4 de noviembre de 1855.

Rafael Ferrigno, Arzobispo de Brindis, promovido el 16 de junio de 1856.

Gregorio De Scherr, Arzobispo de Mónaco y Frisinga, promovido el 19 de junio de 1856.

Salvador Nobili Vitelleschi, Arzobispo antes de Seleucia, *in partibus infidelium*, ahora Obispo de Osimo y Cingoli, promovido el 19 de junio de 1856.

Alejandro Franchi, Arzobispo de Tesalónica, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de junio de 1856.

Pedro Bostani, Arzobispo de Tiro y Sidon, rito maronita, promovido el 15 de agosto de 1856.

Luis De Marinis, Arzobispo de Chieti, promovido el 18 de setiembre de 1856.

José Guibert, Arzobispo de Tours, promovido el 19 de marzo de 1857.

Mariano Marini, antes Arzobispo de Palmira, *in partibus infidelium*, ahora Obispo de Orvieto, promovido el 16 de julio de 1857.

Gregorio Szymonowicz, Arzobispo de Leópoli, rito armenio, promovido el 5 de julio de 1857.

Joaquin Limberti, Arzobispo de Firenza, promovido el 3 de agosto de 1857.

Agustin Pace-Forno, Arzobispo de Rodas, *in partibus infidelium*, Obispo de Malta, promovido el 4 de diciembre de 1857.

Antonio Salomone, Arzobispo de Salerno, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Felipe Gallo, Arzobispo de Patrasso, *in partibus infidelium*, promovido el 18 de marzo de 1858.

Pedro Giannelli, Arzobispo de Sardia, *in partibus infidelium*, promovido el 6 de junio de 1858.

Francisco Pedicini, Arzobispo de Bari, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Miguel de Dienlein, Arzobispo de Bamberga, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza, promovido el 23 de diciembre de 1858.

Tomás Connolly, Arzobispo de Halifax, promovido el 15 de abril de 1859.

Arsenio Avak-Wartan Angiarakian, Arzobispo de Tarso, *in partibus infidelium*, promovido el 15 agosto 1859.

Julian Desprez, Arzobispo de Tolosa, promovido el 26 de setiembre de 1859.

Ignacio Hakkani, Arzobispo de Hauran, rito greco-melquita, promovido el 21 de noviembre de 1859.

Francisco Wierzchleyski, Arzobispo de Leópoli, rito latino, promovido el 23 de marzo de 1860.

Espiridion Maddalena, Arzobispo de Corfú, promovido el 13 de julio de 1860.

Jorge Abdyesus Kayatt, Arzobispo de Diarbekir, rito caldeo, promovido el 23 de setiembre de 1860.

Gregorio Balitian, Arzobispo-Obispo de Alepo, rito armenio, promovido el 2 de febrero de 1861.

Juan Odin, Arzobispo de Nueva-Orleans, promovido el 15 de febrero de 1861.

Mariano Barrio y Fernandez, Arzobispo de Valencia, promovido el 18 de marzo de 1861.

Leon Korkoruni, Arzobispo-Obispo de Melitene, rito armenio, promovido el 7 de abril de 1861.

Cárlos de la Tour D'Auvergne Lauraguais, Arzobispo de Bourges (Francia), fue promovido el dia 22 de julio de 1861.

Gregorio Martinez, Arzobispo de Manila, promovido el 23 de diciembre de 1861.

Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada, promovido el 7 de abril de 1862.

Cirilo Behnam Benni, Arzobispo de Mossul, rito sirio, promovido el 9 de marzo de 1862.

Pedro Doimo Maupas, Arzobispo de Sara, promovido el 21 de mayo de 1862.

Dionisio Jorge Scelhot, Arzobispo de Alepo, rito sirio, promovido el 25 de mayo de 1862.

Atanasio Ciarchi, Arzobispo de Babilonia, rito sirio, promovido el 30 de setiembre de 1862.

Jorge Darboy, Arzobispo de Paris, promovido el 16 de marzo de 1863.

Pelayo de Labastida y Dávalos, Arzobispo de Méjico, promovido el 19 de marzo de 1863.

Pablo Hatem, Arzobispo de Alepo, rito greco-melquita, promovido el 27 de setiembre de 1863.

Andrés Casasola, Arzobispo de Udina, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Ludovico Dubreuil, Arzobispo de Avignon, promovido el 21 de diciembre de 1863.

Lorenzo Bergeretti, Arzobispo de Naxos, promovido el 24 de marzo de 1864.

Juan Spalding, Arzobispo de Baltimore, promovido el 3 de abril de 1864.

Melchor Nasarian, Arzobispo-Obispo de Mardin, rito armenio, promovido el 5 de mayo de 1864.

Juan Mac-Closkey, Arzobispo de Nueva-Yorck, promovido el 6 de mayo de 1864.

Darío Bucciarelli, Arzobispo de Scopia, promovido el 6 de junio de 1864.

Plácido Casangian, Arzobispo-Obispo de Antioquía, rito armenio, promovido el 14 de setiembre de 1864.

Ludovico Haynald, Arzobispo de Colocza y Bacs, promovido el 14 de setiembre de 1864.

Mariano Escalada, Arzobispo de Buenos-Aires, promovido el 4 de marzo de 1865.

Juan Lyonnet, Arzobispo de Alby, promovido el 27 de marzo de 1865.

Enrique Manning, Arzobispo de Westminster, promovido el 30 de abril de 1865.

Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia, promovido el 8 de enero de 1866.

Nicolás Castells, Arzobispo de Marzianópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de junio de 1866.

Francisco Saverio de Merode, Arzobispo de Melitene, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de junio de 1866.

Antonio Rossi Vaccari, Arzobispo de Colossi, *in partibus infidelium*, promovido el 25 de junio de 1866.

Luis Ciurcia, Arzobispo de Irenópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 27 de julio de 1866.

Waltero Steins, Arzobispo de Bostra, *in partibus infidelium*, promovido el 11 de enero de 1867.

Alejandro Riccardi de Netro, Arzobispo de Turin, promovido el 22 de febrero de 1867.

Luis Natoli, Arzobispo de Messina, promovido el 22 de febrero de 1867.

José Dusmet, Arzobispo de Catania, promovido el 22 de febrero de 1867.

José Cardoni, Arzobispo de Edessa, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de febrero de 1867.

Luis Nazario de Calabiani, Arzobispo de Milan, promovido el 27 de marzo de 1867.

Juan Landriot, Arzobispo de Reims, promovido el 27 de marzo de 1867.

Cárlos Allemand Lavigerie, Arzobispo de Argel, promovido el 27 de marzo de 1867.

Atanasio Kauam, Arzobispo de Tiro, rito greco-melquita, promovido el 14 de abril de 1867.

Luis Puecher-Passavalli, Arzobispo de Iconia, *in partibus infidelium*, promovido el 17 de mayo de 1867.

Víctor Bernardou, Arzobispo de Sens, promovido el 12 de julio de 1867.

Francisco Baillargeon, Arzobispo de Quebec, promovido el 20 de agosto de 1867.

Anastasio Rodrigo Yuste, Arzobispo de Búrgos, promovido el 20 de setiembre de 1867.

Bernardo Piñol y Aycinena, Arzobispo de Guatemala, promovido el 20 de setiembre de 1867.

Víctor Dechamps, Arzobispo de Malinas, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Andrés Schæpeman, Arzobispo de Utrecht, promovido el 13 de marzo de 1868.

José Checa, Arzobispo de Quito, promovido el 16 de marzo de 1868.

Pedro Loza, Arzobispo de Guadalajara, promovido el 22 de junio de 1868.

Estéban Stefanópoli, Arzobispo de Filippi, *in partibus*

infidelium, promovido el 18 de setiembre de 1868.

Juan Vancsa, Arzobispo de Fogaras y Alba Julia, rito rumeno, promovido el 21 de diciembre de 1868.

Ignacio Arciga, Arzobispo de Michoacan, promovido el 21 de diciembre de 1868.

José Angelini, Arzobispo de Corinto, *in partibus infidelium*, promovido el 21 de diciembre de 1868.

Juan Bautista Pompallier, Arzobispo de Amasia, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de abril de 1869.

Rmos. Sres. Obispos.

Juan Losanna, Obispo de Biella, promovido el 19 de enero de 1827.

Juan Negri, Obispo de Tortona, promovido el 15 de abril de 1833.

Leonardo Todisco Grande, Obispo de Ascoli y Cirignola, promovido el 20 de enero de 1834.

Guillermo Sillani Aretini, antes Obispo de Terracina, promovido el 4 de abril de 1835.

Gaspar Labis, Obispo de Tournay, promovido el 6 de abril de 1835.

Teodosio Kojamgi, Obispo de Sidon, rito greco-melquita, promovido el 20 de diciembre de 1836.

Ignacio Bourguet, Obispo de Montreal, promovido el 10 de marzo de 1837.

Lorenzo Biale, Obispo de Ventimiglia, promovido el 19 de mayo de 1837.

José Severa, Obispo de Terni, promovido el 2 de octubre de 1837.

Federico De Marguerye, Obispo de Autun, promovido el 2 de octubre de 1837.

Francisco Lacroix, Obispo de Bayona, promovido el 23 de febrero de 1838.

Luis Moreno, Obispo de Ivrea, promovido el 13 de setiembre de 1838.

Francisco Rivel, Obispo de Dijon, promovido el 13 de setiembre de 1838.

Eugenio Desfleches, Obispo de Sinita, *in partibus infidelium*, promovido en 1838.

Augusto Allou, Obispo de Meaux, promovido el 21 de febrero de 1839.

Nicolás Golia, Obispo de Cariati, promovido el 11 de julio de 1839.

Ludovico Besi, Obispo de Canopo, *in partibus infidelium*, promovido el 10 de enero de 1840.

Rafael Biale, Obispo de Albenga, promovido el 27 de abril de 1840.

Gregorio De Stahl, Obispo de Erbipoli, promovido el 31 de julio de 1840.

Andrés Raess, Obispo de Argentina, promovido el 14 de diciembre de 1840.

Cárlos Gigli, Obispo de Tívoli, promovido el 15 de diciembre de 1840.

Ricardo Welan, Obispo de Wheeling, promovido el 15 de diciembre de 1840.

Francisco Vibert, Obispo de San Juan de Moriana, promovido el 1.° de marzo de 1841.

Estéban Carbonneaux, Obispo de Iasso, *in partibus infidelium*, fue promovido el dia 10 de junio de 1841.

Nicolás Crispigni, Obispo de Foligno, promovido el 24 de enero de 1842.

Juan Boset, Obispo de Mérida, promovido el 27 de enero de 1842.

José Gignoux, Obispo de Beauvais, promovido el 24 de junio de 1842.

Eleonoro Aaronne, Obispo de Montalto, promovido el 22 de julio de 1842.

Juan Bautista Bertoud, Obispo de Tulle, promovido el 22 de julio de 1842.

Cayetano Carli, Obispo de Almira, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de agosto de 1842.

Juan Weland, Obispo de Aureliópoli, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de enero de 1842.

Pablo Dupont Des Loges, Obispo de Metz, promovido el 27 de enero de 1843.

José Alberti, Obispo de Siria, promovido el 21 de marzo de 1843.

Juan Ghilardi, Obispo de Mondovi, promovido el 23 de mayo de 1843.

José Jannuzzi, Obispo de Lucera, promovido el 21 junio de 1843.

Pedro Severini, Obispo de Sappa, promovido el 26 de noviembre de 1843.

Juan Henny, Obispo de Milwauckie, promovido el 28 de noviembre de 1843.

Juan Doney, Obispo de Montauban, promovido el 22 de enero de 1844.

Salvador Fertitta, Obispo de Cava y Sarno, promovido el 25 de enero de 1844.

Pedro De Preux, Obispo de Sion, promovido el 25 de enero de 1844.

Cárlos Roussalet, Obispo de Séez, promovido el 25 de enero de 1844.

Luis Moccagatta, Obispo de Zenópoli, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de marzo de 1844.

Buenaventura Atanasio, antes Obispo de Lipari, promovido el 22 de julio de 1844.

Felipe Viard, Obispo de Wellington, promovido el 7 de febrero de 1845.

Bernardo Mascaron–Laurence, Obispo de Tarbes, promovido el 21 de abril de 1845.

Alejo Wicart, Obispo de Laval, promovido el 23 de abril de 1845.

Juan Pellet, Obispo de Acquapendente, promovido el 24 de noviembre de 1845.

Jacobo Bailles, antes Obispo de Lyon, promovido el 24 de noviembre de 1845.

Daniel Murphy, Obispo de Hobart-Town, promovido el 16 de diciembre de 1845.

Juan Williams, Obispo de Boston, promovido el 23 de diciembre de 1845.

Estéban Marilley, Obispo de Lausanna y Ginebra, promovido el 19 de enero de 1846.

Pedro Bigandet, Obispo de Ramata, *in partibus infidelium*, promovido el 27 de marzo de 1846.

Guillermo Ullathorne, Obispo de Birmingham, promovido el 12 de mayo de 1846.

Alejo Canoz, Obispo de Tamasso, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de mayo de 1846.

Teodoro Forcade, Obispo de Nevers, promovido el 23 de mayo de 1846.

Luis Maigret, Obispo de Arat, *in partibus infidelium*, promovido el 11 de agosto de 1846.

Pedro Pablo Trucchi, Obispo de Forli, promovido el 21 de setiembre de 1846.

Bartolomé Legat, Obispo de Trieste y Capo de Istria, promovido el 12 de diciembre de 1846.

Francisco Mazzuoli, Obispo de San Severino, promovido el 21 de diciembre de 1846.

Félix Cantimorri, Obispo de Parma, promovido el 21 de diciembre de 1846.

Felipe Mincione, Obispo de Mileto, promovido el 12 de abril de 1847.

Vicente D'Alfonso, Obispo de Penne y Atri, promovido el 12 de abril de 1847.

Amadeo Rappe, Obispo de Cleveland, promovido el 23 de abril de 1847.

José Novella, Obispo de Patara, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de mayo de 1847.

Pedro Vranken, Obispo de California, *in partibus infidelium*, promovido el 4 de junio de 1847.

José Serra, Obispo de Daulia, *in partibus infidelium*, promovido el 11 de junio de 1847.

Luis Ricci, Obispo de Segni, promovido el 14 de junio de 1847.

Eugenio Guigues, Obispo de Owtawa, promovido el 9 de julio de 1847.

Francisco Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia, promovido el 14 de abril de 1848.

Hilario Alcázar, Obispo de Pafo, *in partibus infidelium*, promovido el 5 de setiembre de 1848.

Juan Balma, Obispo de Tolemaida, *in partibus infidelium*, promovido el 5 de setiembre de 1848.

Luis Kobes, Obispo de Modona, *in partibus infidelium*, promovido el 27 de setiembre de 1848.

Mauricio de Saint-Palais, Obispo de Vincennes, promovido el 3 de octubre de 1848.

Patricio De Moura, Obispo de Funchal, promovido el 11 de diciembre de 1848.

Julian Meirieu, Obispo de Digne, promovido el 11 de diciembre de 1848.

Lorenzo Renaldi, Obispo de Pinerola, promovido el 11 de diciembre de 1848.

Antonio Ranza, Obispo de Piacenza, promovido el 2 de abril de 1849.

Juan Foulquier, Obispo de Mende, promovido el 2 de abril de 1849.

Antonio Boscarini, Obispo de Santángelo in Vado y Urbania, promovido el 20 de abril de 1849.

Luis Vetta, Obispo de Nardo, promovido el 20 de abril de 1849.

Mariano Acciardi, Obispo de Anglona y Tursi, promovido el 20 de abril de 1849.

Ludovico Caverot, Obispo de Saint-Dié, promovido el 20 de abril de 1849.

Francisco Kelly, Obispo de Derry, promovido el 3 de julio de 1849.

Guillermo Keane, Obispo de Cloyne, promovido el 3 de agosto de 1849.

Rosendo Salvado, Obispo de Puerto-Victoria, promovido el 15 de agosto de 1849.

Antonio De Stefano, Obispo de Benda, *in partibus infidelium*, promovido el 28 de agosto de 1849.

Livio Parlatore, Obispo de San Marco y Bisignano, promovido el 28 de setiembre de 1849.

Félix Dupanloup, Obispo de Orleans, promovido el 28 de setiembre de 1849.

Ludovico Pie, Obispo de Poitiers, promovido el 28 de setiembre de 1849.

Ignacio Sellitti, Obispo de Melfi y Rapolla, promovido el 5 de noviembre de 1849.

Juan Ranolder, Obispo de Veszprimia, promovido el 7 de enero de 1850.

Pedro de Deux-Brezé, Obispo de Moulins, promovido el 7 de enero de 1850.

Francisco De Charbonell, Obispo de Sozopoli, *in partibus infidelium*, fue promovido el dia 15 de marzo de 1850.

José Arachial, Obispo de Ancira, rito armenio, promovido el 30 de abril de 1850.

Rafael Bachetoni, Obispo de Norcia, promovido el 20 de mayo de 1850.

Francisco Petagna, Obispo de Castellamare, promovido el 20 de mayo de 1850.

Guillermo De Ketteler, Obispo de Maguncia, promovido el 20 de mayo de 1850.

José Strossmayer, Obispo de Bosnia y de Sirmio, promovido el 20 de mayo de 1850.

Pedro de Uriz y de Laiburu, Obispo de Pamplona y de Tudela, promovido el 20 de mayo de 1850.

Alejandro Tache, Obispo de San Bonifacio, promovido el 20 de junio de 1850.

Juan Mac-Gill, Obispo de Richmond, promovido el 23 de julio de 1850.

Juan Bautista Miege, Obispo de Messenia, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de julio de 1850.

Gerónimo Verzeri, Obispo de Brescia, promovido el 30 de setiembre de 1850.

Juan Farina, Obispo de Vicenza, promovido el 30 de setiembre de 1850.

Antonio Cousseau, Obispo de Angulema, promovido el 30 de setiembre de 1850.

Eduardo Wedekin, Obispo de Hildesheim, promovido el 30 de setiembre de 1850.

Pedro Lacarrière, antes Obispo de Guadalupe, promovido el 3 de octubre de 1850.

Francisco Allard, Obispo de Samaria, *in partibus infidelium*, promovido el 20 de enero de 1851.

Felipe Fratellini, Obispo de Fossombrone, promovido el 17 de febrero de 1851.

Luis Margarita, Obispo de Oria, promovido el 17 de febrero de 1851.

Ludovico Pallu Du Parc; Obispo de Blois, promovido el 17 de febrero de 1851.

Anselmo Llorente, Obispo de San José (Costa-Rica), promovido el 10 de abril de 1851.

Tomás Grant, Obispo de Southwark, promovido el 22 de junio de 1851.

Guillermo Turner, Obispo de Salford, promovido el 22 de junio de 1851.

Matías Mengacci, Obispo de Civita-Castellana, Orte y Gallese, promovido el 5 de setiembre de 1851.

Vicente Bisceglia, Obispo de Termoli, promovido el 5 de setiembre de 1851.

Juan Mabile, Obispo de Versailles, promovido el 5 de setiembre de 1851.

Juan Irsik, Obispo de Budweis, promovido el 5 de setiembre de 1851.

Colino Mac-Kinnon, Obispo de Arichat, promovido el 21 de noviembre de 1851.

Pablo Hindi, Obispo de Gezira, rito caldeo, promovido el 24 de febrero de 1852.

Luis de la Place, Obispo de Adrianópoli, *in partibus infidelium*, fue promovido el 27 de febrero de 1852.

José Pukalski, Obispo de Tarńovia, promovido el 15 de marzo de 1852.

Juan Guerrin, Obispo de Langres, promovido el 15 de marzo de 1852.

Juan Longobardi, Obispo de Andria, promovido el 18 de marzo de 1852.

Luis Sodo, Obispo de Telese, promovido el 18 de marzo de 1852.

Bartolomé D'Avanzo, Obispo de Calvi y Teano, promovido el 18 de marzo de 1852.

Rafael De Franco, Obispo de Catanzaro, promovido el 18 de marzo de 1852.

Francisco Landeira y Sevilla, Obispo de Cartagena (España), promovido el 18 de marzo de 1852.

Ludovico Regnault, Obispo de Chartres, promovido el 15 de mayo de 1852.

Antonio La Scala, Obispo de San Severo, promovido el 27 de setiembre de 1852.

Teodoro de Montpellier, Obispo de Lieja, promovido el 27 de setiembre de 1852.

Jesualdo Vitali, Obispo de Ferentino, promovido el 27 de setiembre de 1852.

Gabriel Grioglio, Obispo de Euria, *in partibus infidelium*, promovido el 27 de setiembre de 1852.

Luis Filippi, Obispo de Aquila, promovido el 7 de marzo de 1853.

Jacobo Ginoulhiac, Obispo de Grenoble, promovido el 7 de marzo de 1852.

José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel, promovido el 10 de marzo de 1853.

Juan Loughlin, Obispo de Brooklyn, promovido el 19 de junio de 1853.

Tadeo Amat, Obispo de Monterey y Los Angeles, promovido el 28 de julio de 1853.

Ricardo Roskell, Obispo de Nottingham, promovido el 29 de julio de 1853.

Ludovico Goesbriand, Obispo de Burlington, promovido el 29 de julio de 1853.

Jacobo Roosevel Bayley, Obispo de Newark, promovido el 29 de julio de 1853.

Emilio Foschini, Obispo de Città della Pieve, promovido el 12 de setiembre de 1853.

Vicente Materozzi, Obispo de Ruvo y Bitonto, promovido el 12 de setiembre de 1853.

Enrique Forster, Obispo de Breslavia, promovido el 12 de setiembre de 1853.

Pedro Speranza, Obispo de Bérgamo, promovido el 19 de diciembre de 1853.

Tomás Salzano, Obispo de Tanes, *in partibus infidelium*, promovido el 31 de enero de 1854.

David Moriarty, Obispo de Kerry y Aghadon, promovido el 5 de marzo de 1854.

Ignacio Persico, Obispo de Grazianópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 8 de marzo de 1854.

Benedicto Di Roccabona, Obispo de Trento, promovido el 7 de abril de 1854.

Vicente Zubranich, Obispo de Ragusa, promovido el 7 de abril de 1854.

Jacinto Barberi, Obispo de Nicastro, promovido el 23 de junio de 1854.

José Fanelli, Obispo de Sant'Angelo de Lombardi y Bisaccia, promovido el 23 de junio de 1854.

Luis De Agazio, Obispo de Trivento, promovido el 23 de junio de 1854.

Félix Romano, Obispo de Ischia, promovido el 23 de junio de 1854.

Juan Leany, Obispo de Dromore, promovido el 10 de julio de 1854.

Augusto Martin, Obispo de Natchitoches, promovido el 20 de julio de 1854.

Ludovico Forwerk, Obispo de Leontópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 21 de julio de 1854.

Francisco Mayorini, Obispo de Lacedonia, promovido el 30 de noviembre de 1854.

David Bacon, Obispo de Portland, promovido el 23 de de enero de 1855.

Nicolás Sergent, Obispo de Cornovailles ó Quimper, promovido el 12 de marzo de 1855.

Inocencio Sannibale, Obispo de Gubbio, promovido el 23 de marzo de 1855.

Juan Rosati, Obispo de Todi, promovido el 23 de marzo de 1855.

Cayetano Rodilossi, Obispo de Alatri, promovido el 23 de marzo de 1855.

Domingo Zelo, Obispo de Aversa, promovido el 23 de marzo de 1855.

Felipe De Simone, Obispo de Nicotera y Tropea, promovido el 23 de marzo de 1855.

Francisco Gallo, Obispo de Avellino, promovido el 23 de marzo de 1855.

Francisco Giampaolo, Obispo de Larino, promovido el 23 de marzo de 1855.

Pedro Rota, Obispo de Guastalla, promovido el 23 de marzo de 1855.

Juan Vitezich, Obispo de Veglia, promovido el 23 de marzo de 1855.

Francisco Roullet de la Bouillerie, Obispo de Carcassona, promovido el 23 de marzo de 1855.

Guillermo Vaughan, Obispo de Plymouth, promovido el 10 de julio de 1855.

Nicolás Pace, Obispo de Amelia, promovido el 28 de setiembre de 1855.

José Formisano, Obispo de Nola, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Rafael Morisciano, Obispo de Squillace, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Juan Benini, Obispo de Pescia, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Claudio Plantier, Obispo de Nimes, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Ludovico Delalle, Obispo de Rodez, promovido el 28 de setiembre de 1855.

José del Prete, Obispo de Tiatira, *in partibus infidelium*, promovido el 28 de setiembre de 1855.

Ildefonso Dordillon, Obispo de Çambisópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 7 de diciembre de 1855.

Vicente Moretti, Obispo de Imola, promovido el 7 de diciembre de 1855.

Juan Renier, Obispo de Feltre y Belluno, promovido el 17 de diciembre de 1855.

Antonio Jordani, Obispo de Frejus y Tolon, promovido el 20 de diciembre de 1855.

Loorenzo Gilooly, Obispo de Elfin, promovido el 18 de febrero de 1856.

Juan Farrel, Obispo de Hamilton, promovido el 29 de febrero de 1856.

Amato Panucci, Obispo de Agatónica, *in partibus infidelium*, promovido el 2 de abril de 1856.

Juan Ghiureghian, Obispo de Trebisonda, rito armenio, promovido el 20 de mayo de 1856.

Adriano Lanquillat, Obispo de Sergiópoli *in partibus infidelium*, promovido el 20 de mayo de 1856.

Elías Alberani, Obispo de Ascoli, promovido el 16 de junio de 1856.

Tomás Passero, Obispo de Troya, promovido el 16 de junio de 1856.

Enrique Rossi, Obispo de Caserta, promovido el 16 de junio de 1856.

Bernardino Frascolla, Obispo de Foggia, promovido el 16 de junio de 1856.

Jacobo Bernardi, Obispo de Massa de Carrara, promovido el 16 de junio de 1856.

Claudio Bodinet, Obispo de Amiens, promovido el 16 de junio de 1856.

Márcos Calogera, Obispo de Spalatro, promovido el 19 de junio de 1856.

Conrado Martin, Obispo de Paderborn, promovido el 19 de junio de 1856.

Dalmacio de Andrea, Obispo de Bova, promovido el 18 de setiembre de 1856.

Felipe Vespasiani, Obispo de Fano, promovido el 15 de diciembre de 1856.

Clemente Fares, Obispo de Péssaro, promovido el 15 de diciembre de 1856.

Vicente Gasser, Obispo de Bressanone, promovido el 15 de diciembre de 1856.

Francisco Marinelli, Obispo de Porfirio, promovido el 15 de diciembre de 1856.

Tomás Furlong, Obispo de Ferns, promovido el 9 de enero de 1857.

Federico Wood, Obispo de Filadelfia, promovido el 9 de enero de 1857.

Juan Mac-Evilly, Obispo de Galway, promovido el 9 de enero de 1857.

Guillermo Cliford, Obispo de Clifton, promovido el 29 de enero de 1857.

Ludovico Delcusy, Obispo de Viviers, promovido el 19 de marzo de 1857.

Pedro Giraud de Langalerie, Obispo de Belley, promovido el 19 de marzo de 1857.

Pedro Ferré, Obispo de Casale, promovido el 19 de marzo de 1857.

Armando Maupoint, Obispo de San Dionisio ó Reunion, promovido el 19 de marzo de 1857.

Juan Bautista Scandella, Obispo de Antinoe, *in partibus infidelium*, promovido el 28 de abril de 1857.

José Targioni, Obispo de Volterra, promovido en 3 de agosto de 1857.

Luis Paoletti, Obispo de Montepulciano, promovido el 3 de agosto de 1857.

José de los Rios, Obispo de Lugo, promovido el 25 de setiembre de 1857.

Patricio Lync, Obispo de Charleston, promovido el 11 de diciembre de 1857.

José Papardo del Parco, Obispo de Sinope, *in partibus infidelium*, promovido el 11 de diciembre de 1857.

Clemente Pagliari, Obispo de Agnani, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Pedro Solá, Obispo de Niza, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Jorge Dobrilla, Obispo de Parenzo y de Pola, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Jorge Smiciklas, Obispo de Crisio, rito greco—ruteno, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Cosme Marrodan y Rubio, Obispo de Tarazona, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Bernardo Conde y Corral, Obispo de Zamora, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Francisco Benavides, Obispo de Sigüenza, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Fernando Blanco, Obispo de Ávila, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Mateo Jaime y Garau, Obispo de Menorca, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Pablo Carrion, Obispo de Puerto-Rico, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Agustin Verot, Obispo de Savannah, promovido el 21 de diciembre de 1857.

Francisco Mac-Farland, Obispo de Hartford, promovido el 8 de enero de 1858.

Guillermo Elder, Obispo de Natchez, promovido el 8 de enero de 1858.

Cárlos Fillion, Obispo de Mans, promovido el 11 de marzo de 1858.

Juan Devoncoux, Obispo de Evreux, promovido el 18 de marzo de 1858.

Ignácio de Senestrey, Obispo de Ratisbona, promovido el 18 de marzo de 1858.

Jacobo Jeancard, Obispo de Ceramo, *in partibus infidelium*, promovido el 18 de marzo de 1858.

Juan Pinchon, Obispo de Polemonia, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de abril de 1858.

Francisco Kerril Amberst, Obispo de Northampton, promovido el 14 de mayo de 1858.

Pascual Vuicic, Obispo de Antifello, *in partibus infidelium*, promovido el 1.° de junio de 1858.

Ludovico Ideo, Obispo de Lipari, promovido el 25 de junio de 1858.

Miguel Payá y Rico, Obispo de Cuenca, promovido el 25 de junio de 1858.

Andrés Rosales y Muñoz, Obispo de Almería, promovido el 25 de junio de 1858.

Jacobo Etheridge, Obispo de Torone, *in partibus infidelium*, promovido el 25 de junio de 1858.

Domingo Fanelli, Obispo de Diano, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Juan Velaval, Obispo de Pamiers, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Pancracio Dinkel, Obispo de Augusta, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Pedro Cubero y Lopez de Padilla, Obispo de Orihuela, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Joaquin Lluch, Obispo de Salamanca y de Ciudad-Rodrigo, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Ignacio Papardo del Parco, Obispo de Mindo, *in partibus infidelium*, promovido el 27 de setiembre de 1858.

Valentin Wiery, Obispo de Gurk, promovido el 30 de octubre de 1858.

Cárlos Poirier, Obispo de Rouseau, promovido el 12 de noviembre de 1858.

Antonio María Valenciani, Obispo de Fabriano y de Matelica, promovido el 23 de diciembre de 1858.

Jacinto Luzi, Obispo de Narni, promovido el 23 de diciembre de 1858.

Juan Guttadauro de Reburdone, Obispo de Caltanisseta, promovido el 23 de diciembre de 1858.

Fernando Argüelles y Miranda, Obispo de Astorga, promovido el 23 de diciembre de 1858.

Jacobo O'German, Obispo de Rafanea, *in partibus infidelium*, promovido el 18 de enero de 1859.

Juan Zepeda, Obispo de Comayagua, promovido el 15 de abril de 1859.

Jacobo Quinn, Obispo de Brisbane, promovido el 15 de abril de 1859.

Antonio Hanagi, Obispo de Artuin, rito armenio, promovido el 22 de mayo de 1859.

Cárlos Macchi, Obispo de Reggio (Emilia), promovido el 20 de junio de 1859.

José Teta, Obispo de Oppido, promovido el 20 de julio de 1859.

Luis Riccio, Obispo de Cajazzo, promovido el 20 de junio de 1859.

Miguel Milella, Obispo de Teramo, promovido el 20 de junio de 1859.

Francisco Saverio D'Ambrosio, Obispo de Muro, promovido el 20 de junio de 1859.

Juan Lynch, Obispo de Toronto, promovido el 26 de agosto de 1859.

Juan Quinlan, Obispo de Mobile, promovido el 26 de setiembre de 1859.

Simon Spilotros, Obispo de Tricarico, promovido el 26 de setiembre de 1859.

Félix Fruchaud, Obispo de Limoges, promovido el 26 de setiembre de 1859.

Luis Epivent, Obispo de Aire, promovido el 26 de setiembre de 1859.

Juan Sweeny, Obispo de San Juan (Nueva-Brunswick), promovido el 9 de diciembre de 1859.

Melchor Piccolo, Obispo de Nicosia, promovido el 23 de diciembre de 1859.

Pedro Pichon, Obispo de Elenópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 24 de enero de 1860.

Juan Monetti, Obispo de Cervia, promovido el 23 de marzo de 1860.

Alejandro Spoglia, Obispo de Comacchio, promovido el 23 de marzo de 1860.

Luis Mariotti, Obispo de Montefeltro, promovido el 23 de marzo de 1860.

Valerio Laspro, Obispo de Gallipoli, promovido el 23 de marzo de 1860.

Luis Lembo, Obispo de Cotrone, promovido el 23 de marzo de 1860.

Miguel Angel Celesia, Obispo de Patti, promovido el 23 de marzo de 1860.

Ambrosio Abdou, Obispo de Farzul y Zahlé, rito greco-melquita, promovido el 20 de abril de 1860.

Santiago Rogers, Obispo de Chatham, promovido el 8 de mayo de 1860.

Patricio Dorrion, Obispo de Down y Connor, promovido el 22 de junio de 1860.

Buenaventura Rizo, Obispo de Salta, promovido el 12 de julio de 1860.

Luis Faurie, Obispo de Apolonia, *in partibus infidelium*, promovido el 2 de setiembre de 1860.

Daniel O'Connell, Obispo de Maryswille, promovido el 26 de setiembre de 1860.

Sebastian Diaz Larangeira, Obispo de San Pedro en el Rio Grande del Sud, promovido el 28 de setiembre de 1860.

Luis Dos Santos, Obispo de Fortaleza, promovido el 28 de setiembre de 1860.

Miguel Domenec, Obispo de Pittsburgo, promovido el 28 de setiembre de 1860.

Tomás Grimley, Obispo de Antigona, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de diciembre de 1860.

Antonio De Macedo Costa, Obispo de Belen de Pará, promovido el 17 de diciembre de 1860.

Claudio Magnin, Obispo de Annecy, promovido el 18 de marzo de 1861.

Manuel Ravinet, Obispo de Troyes, promovido el 18 de marzo de 1861.

Antonio de Vasconcellos Pereira de Mello, Obispo de Lamego, promovido el 18 de marzo de 1861.

Gerardo Wilmer, Obispo de Harlem, promovido el 28 de abril de 1861.

Jorge Butler, Obispo de Limerick, promovido el 12 de julio de 1861.

Cárlos Colet, Obispo de Luzon, promovido el 22 de junio de 1861.

Francisco Le Courtier, Obispo de Montpellier, promovido el 22 de junio de 1861.

José Estévez de Toral, Obispo de Cuenca (Ecuador), promovido el 22 de julio de 1861.

Enrique Maret, Obispo de Sura, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de julio de 1861.

Roberto Cornthwaite, Obispo de Beverley, promovido el 3 de setiembre de 1861.

Eustaquio Zanoli, Obispo de Eleuterópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 15 de setiembre de 1861.

Federico Zinelli, Obispo de Treviso, promovido el 30 de setiembre de 1861.

Luis de Canosa, Obispo de Verona, promovido el 30 de setiembre de 1861.

Basilio Gil y Bueno, Obispo de Huesca y Barbastro, promovido el 23 de diciembre de 1861.

Benito Vilamitjana, Obispo de Tortosa, promovido el 23 de diciembre de 1861.

Francisco Crespo y Bautista, Obispo de Archis, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de diciembre de 1861.

Agustin David, Obispo de Saint-Brieuc, promovido el 7 de abril de 1862.

Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona, promovido el 7 de abril de 1862.

José Fessler, Obispo de San Hipólito, promovido el 7 de abril de 1862.

Matías Eberhard, Obispo de Tréveris, promovido el 7 de abril de 1862.

Ignacio Guerra, Obispo de Zacatecas, promovido el 7 de abril de 1862.

Mariano Puigllat y Amigó, Obispo de Lérida, promovido el 21 de mayo de 1862.

Constantino Bonet, Obispo de Gerona, promovido el 21 de mayo de 1862.

Bernardino Trionfetti, Obispo de Terracina, Piperno y Sezza, promovido el 25 de setiembre de 1862.

Juan Bravard, Obispo de Coutances, promovido el 25 de setiembre de 1862.

Antonio Galecki, Obispo de Amatunto, *in partibus infidelium*, promovido el 25 de setiembre de 1862.

Claudio Dubuis, Obispo de Galveston, promovido el 15 de octubre de 1862.

Santiago Stepischnegg, Obispo de Lavant, promovido el 18 de enero de 1863.

Nicolás Adames, Obispo de Halicarnaso, *in partibus infidelium*, promovido el 11 de marzo de 1863.

José Papp-Szilagyi de Illesfalva, Obispo de Gran Varadino, rito rumano, promovido el 16 de marzo de 1863.

Juan Bautista Greit, Obispo de San Gallo, promovido el 16 de marzo de 1863.

Fidel Abatti, Obispo de Santorino, promovido el 17 de marzo de 1863.

Francisco Suarez Peredo, Obispo de Veracruz, promovido el 19 de marzo de 1863.

Juan Bautista Ormaechea, Obispo de Tulancingo, promovido el 19 de marzo de 1863.

Juan Bautista Gazailhan, Obispo de Vannes, promovido el 21 de abril de 1863.

Efrem Estateos Tocmagi, Obispo de Karput, Bugan y Adiaman, rito sirio, promovido el 3 de junio de 1863.

Juan Tissot, Obispo de Milevi *in partibus infidelium*, promovido el 6 de agosto de 1863.

Luis Elloy, Obispo de Tipasa, *in partibus infidelium*, promovido el 9 de agosto de 1863.

Miguel Hankinson, Obispo de Puerto-Luis, promovido el 6 de setiembre de 1863.

José Pluym, Obispo de Nicópolis, promovido el 6 de setiembre de 1863.

Juan Zaffron, Obispo de Sebenico, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Antonio Manastyrsky, Obispo de Presmilia, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Nicolás Darbert, Obispo de Perigueux, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Pedro Le Breton, Obispo de Le-Puy, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Ignacio Moraes Cardoso, Obispo de Faro, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Eugenio Lachat, Obispo de Basilea, promovido el 28 de setiembre de 1863.

Juan Jacovacci, Obispo de Eritrea, *in partibus infidelium*, promovido el 1.° de octubre de 1863.

Luis de Tolas, Obispo de Berisa, *in partibus infidelium*, promovido el 1.° de octubre de 1863.

Flaviano Matah, Obispo de Gezira, rito sirio, promovido el 11 de octubre de 1863.

Francisco Andreoli, Obispo de Cagli y Pergola, promovido el 21 de diciembre de 1863.

Pablo Micaleff, Obispo de Cittá di Castello, promovido el 21 de diciembre de 1863.

Antonio Pettinari, Obispo de Nocera, promovido el 21 de diciembre de 1863.

Juan Dours, Obispo de Soissons, promovido el 21 de diciembre de 1863.

Luis de Herbomez, Obispo de Melitópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de diciembre de 1863.

José Salandari, Obispo de Marcópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 26 de marzo de 1864.

Elías Mellus, Obispo de Akra, rito caldeo, promovido el 5 de junio de 1864.

Isidoro Clout, Obispo de Arindele, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de agosto de 1864.

Juan Elliot Bet-etme, Obispo auxiliar del Patriarca de Siria, rito sirio, promovido el 3 de agosto de 1864.

Juan Strain, Obispo de Abila, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de setiembre de 1864.

Eduardo Dubar, Obispo de Canata, *in partibus infidelium*, promovido el 6 de setiembre de 1864.

Juan Faict, Obispo de Bruges, promovido el 22 de setiembre de 1864.

Fernando Dupont, Obispo de Azoto, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de setiembre de 1864.

Jacinto Vera, Obispo de Megara, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de setiembre de 1864.

Gaspar Mermillod, Obispo de Hebron, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de setiembre de 1864.

Agapito Dumani, Obispo de Tolemaida, rito greco-melquita, promovido el 4 de diciembre de 1864.

Angelo Kraljevic, Obispo de Metelópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 6 de diciembre de 1864.

Jacobo Donnelly, Obispo de Clogher, promovido el 10 de enero de 1865.

Eulogio Coss, Obispo de Priene, *in partibus infidelium*, promovido el 5 de febrero de 1865.

Claudio Depómmier, Obispo de Crisópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 17 de febrero de 1865.

Juan Ghiureghian, Obispo de Trebisonda, rito armenio, promovido el 25 de marzo de 1865.

Miguel Fogarasy, Obispo de Transilvania, promovido el 27 de marzo de 1865.

Guillermo Meignan, Obispo de Châlons, promovido el 27 de marzo de 1865.

Francisco Gueullette, Obispo de Valence, promovido el 27 de marzo de 1865.

Ramon García y Anton, Obispo de Tuy, promovido el 27 de marzo de 1865.

Enrique Bracq, Obispo de Gand, promovido el 27 de marzo de 1865.

Juan Huerta, Obispo de Puno, promovido el 27 de marzo de 1865.

José Moreyra, Obispo de Guamanga ó Ayacucho, promovido el 27 de marzo de 1865.

Manuel del Valle, Obispo de Huánuco, promovido el 27 de marzo de 1865.

Lorenzo Shiel, Obispo de Adelaida, promovido el 23 de junio de 1865.

Patricio Feehan, Obispo de Naswille, promovido el 7 de julio de 1865.

Juan Conroy, Obispo de Albany, promovido el 7 de julio de 1865.

Rafael Popow, Obispo de la Bulgaria Unida, promovido el 4 de agosto de 1865.

Estéban Perez Fernandez, Obispo de Málaga, promovido el 25 de setiembre de 1865.

Sebastian Arenzana, Obispo de Calahorra y la Calzada, promovido el 25 de setiembre de 1865.

Fernando Ramirez y Vazquez, Obispo de Badajoz, promovido el 25 de setiembre de 1865.

José Alvez Feijóo, Obispo de Santiago de Campoverde, promovido el 25 de setiembre de 1865.

Manuel Ulloa, Obispo de Nicaragua, promovido el 25 de setiembre de 1865.

Juan Murango, Obispo de Tine y Micone, promovido el 13 de noviembre de 1865.

Bonifacio Toscano, Obispo de Nueva-Pamplona, promovido el 14 de noviembre de 1865.

Nicolás Frangipane, Obispo de Concordia, promovido el 8 de enero de 1866.

Agustin Wahala, Obispo de Leitmeritz, promovido el 8 de enero de 1866.

Juan Lozano, Obispo de Palencia, promovido el 8 de enero de 1866.

Abraham de Biciai, Obispo de Clarióbolis, *in partibus infidelium*, rito cophto, promovido el 3 de febrero de 1866.

Carlos Laroque, Obispo de Germanicópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 20 de marzo de 1866.

Estéban Israelien, Obispo de Karputh, rito armenio, promovido el 10 de abril de 1866.

Juan Kenness, Obispo de Dubuque, promovido el 24 de abril de 1866.

Bernardo Petitjean, Obispo de Miriofidi, *in partibus infidelium*, promovido el 11 de mayo de 1866.

Estéban Melchisedechian, Obispo de Erzeroum, rito armenio, promovido el 18 de mayo de 1866.

Cárlos Place, Obispo de Marsella, promovido el 22 de junio de 1866.

Juan Bautista Lequette, Obispo de Arras, promovido el 22 de junio de 1866.

Juan Becel, Obispo de Vannes, promovido el 22 de junio de 1866.

Pedro Grimardias, Obispo de Cahors, promovido el 22 de junio de 1866.

Ignacio Ordoñez, Obispo de Riobamba, promovido el 22 de junio de 1866.

Gregorio Dubocowich, Obispo de Lesina, promovido el 25 de junio de 1866.

Mariano Brezmes Arredondo, Obispo de Guadix, promovido el 25 de junio de 1866.

José de la Cuesta y Maroto, Obispo de Orense, promovido el 25 de junio de 1866.

Ángel de Pietro, Obispo de Nissa, *in partibus infidelium*, promovido el 25 de junio de 1866.

Jacobo Chadwick, Obispo de Hexham y de Newcastle, promovido el 12 de agosto de 1866.

Ludovido Les Fleches, Obispo de Antedona, *in partibus infidelium*, fue promovido el dia 20 de noviembre de 1866.

Guillermo Lanigan, Obispo de Goulbourne, promovido el 18 de diciembre de 1866.

Juan Langewin, Obispo de San Germano, promovido el 15 de enero de 1867.

José Aggarbati, Obispo de Sinigaglia, promovido el 22 de febrero de 1867.

José Bovieri, Obispo de Montefiascone, promovido el 22 de febrero de 1867.

Julio Lenti, Obispo de Nepi y de Sutri, promovido el 22 de febrero de 1867.

Tomás Gallucci, Obispo de Recanati y de Loreto, promovido el 22 de febrero de 1867.

Juan Bautista Cerruti, Obispo de Savona y Noli, promovido el 22 de febrero de 1867.

José Giusti, Obispo de Arezzo, promovido el 22 de febrero de 1867.

Aníbal Barabesi, Obispo de San Miniato, promovido el 22 de febrero de 1867.

José Rosati, Obispo de Luni-Sarzana y Brugnato, promovido el 22 de febrero de 1867.

Anselmo Fauli, Obispo de Grosseto, promovido el 22 de febrero de 1867.

Salvador Demartís, Obispo de Castelli-Nuovo, promovido el 22 de febrero de 1867.

Francisco Zunnui Casula, Obispo de Ales y Terralba: fue promovido á aquella Silla el dia 22 de febrero de 1867.

Jacobo Jans, Obispo de Aosta, promovido el 22 de febrero de 1867.

Vicente Jekelfalusy, Obispo de Alba-Reale, promovido el 22 de febrero de 1867.

Ladislao Biro de Kerdy-Polany, Obispo de Szathmar, promovido el 22 de febrero de 1867.

Francisco Gross, Obispo de Tarantasia, promovido el 22 de febrero de 1867.

Flaviano Hugonin, Obispo de Bayeux, promovido el 22 de febrero de 1867.

Francisco de Leonrod, Obispo de Eichstatt, promovido el 22 de febrero de 1867.

Felipe Manetti, Obispo de Trípoli, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de febrero de 1867.

Concetto Foçaccetti, Obispo de Listri, *in partibus infidelium*, promovido el 22 de febrero de 1867.

Cayetano Franceschini, Obispo de Macerata y Tolentino, promovido el 27 de marzo de 1867.

Antonio María Fania, Obispo de Potenza y Marsico Nuovo, promovido el 27 de marzo de 1867.

Andrés Formica, Obispo de Cuneo, promovido el 27 de marzo de 1867.

Cárlos Savio, Obispo de Asti, promovido el 27 marzo 1867.

Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluzzo, promovido el 27 de marzo de 1867.

Eugenio Galletti, Obispo de Alba, promovido el 27 de marzo de 1867.

Antonio Colli, Obispo de Alejandría de la Paglia, promovido el 27 de marzo de 1867.

Enrique Bindi, Obispo de Pistoya y Prato, promovido el 27 de marzo de 1867.

Juan Zalka, Obispo de Giavarino, promovido el 27 de marzo de 1867.

Leon Thomas, Obispo de La-Rochelle, promovido el 27 de marzo de 1867.

José Foulon, Obispo de Nancy y Toul, promovido el 27 de marzo de 1867.

Agustin Hacquard, Obispo de Verdun, promovido el 27 de marzo de 1867.

Félix de Las Cases, Obispo de Constantina, promovido el 27 de marzo de 1867.

Leon Meurin, Obispo de Ascalon, *in partibus infidelium*, promovido el 27 de marzo de 1867.

Gabriel Capaccio, Obispo de Mellipotamo, *in partibus infidelium*, promovido el 10 de mayo de 1867.

Antonio Grech Delicata Cassia Testaferrata, Obispo de Gozzo, promovido el 17 de mayo de 1867.

Juan Bautista Callot, Obispo de Orán, promovido el 12 de julio de 1867.

Juan Bautista Zwerger, Obispo de Segovia, promovido el 3 de agosto de 1867.

Amato Guilbert, Obispo de Gap, promovido el 20 de setiembre de 1867.

Domingo Raynaudi, Obispo de Egea, *in partibus infidelium*, promovido el 12 de diciembre de 1867.

Rafael Corradi, Obispo de Bagnorea, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Francisco Cardozo Ayres, Obispo de Olinda, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Teodoro Gravez, Obispo de Namur, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Felipe Krementz, Obispo de Warmia, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Wenceslao Achaval, Obispo de San Juan de Cuyo, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Antonio Canzi, Obispo de Cirene, *in partibus infidelium*, promovido el 20 de diciembre de 1867.

Pablo Tosi, Obispo de Rodiópoli, *in partibus infidelium*, promovido el 9 de febrero de 1868.

Estéban Fennelly, Obispo de Termópolis, *in partibus infidelium*, fue promovido el dia 1.° de marzo de 1868.

Guillermo O'Hara, Obispo de Seranton, promovido el 3 de marzo de 1868.

Jeremías Shanahan, Obispo de Harrisbourg, promovido el 3 de marzo de 1868.

José Melcher, Obispo de Green-Bay, promovido el 3 de marzo de 1868.

Miguel Heiss, Obispo de La Crosse, promovido el 3 de marzo de 1868.

Juan Hogan, Obispo de San José (Estados-Unidos), promovido el 3 de marzo de 1868.

Bernardo Mac-Quiad, Obispo de Rochester, promovido el 3 de marzo de 1868.

Guillermo Mac-Closkey, Obispo de Louiswille, promovido el 3 de marzo de 1868.

Tobías Müller, Obispo de Erie, promovido el 3 de marzo de 1868.

Estéban Ryan, Obispo de Buffalo, promovido el 3 de marzo de 1868.

Ludovico Lootens, Obispo de Castabala, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de marzo de 1868.

Juan Perger, Obispo de Cassovia, promovido el 13 de marzo de 1868.

Cárlos Bermundez, Obispo de Popayan, promovido el 13 de marzo de 1868.

Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium*, promovido el 7 de mayo de 1868.

Juan Bagalá Blasini, Obispo de Cidonia, *in partibus infidelium*, fue promovido el dia 12 de mayo de 1868.

Tomás Gentili, Obispo de Dionisia, *in partibus infidelium*, promovido el 7 de junio de 1868.

Ivo María Croc, Obispo de Laranda, *in partibus infidelium*, promovido el 7 de junio de 1868.

José Marchich, Obispo de Cattaro, promovido el 22 de junio de 1868.

Benito Sanz y Forés, Obispo de Oviedo, promovido el 22 de junio de 1868.

José de Urquinaona, Obispo de Canarias y San Cristóbal de Laguna, promovido el 22 de junio de 1868.

Vicente Marquez, Obispo de Antequera, promovido el 22 de junio de 1868.

Adolfo Mamszanowski, Obispo de Agatópolis, *in partibus infidelium*, fue promovido el dia 22 de junio de 1868.

Francisco Laouenan, Obispo de Flaviópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 15 de julio de 1868.

Efrem María Garrelon, Obispo de Nemesi, *in partibus infidelium*, promovido el 5 de julio de 1868.

Leonardo Mellano, Obispo de Olimpia, *in partibus infidelium*, promovido el 5 de julio de 1868.

Pedro Nuñez, Obispo de Coria, promovido el 24 de setiembre de 1868.

Pedro de Lacerda, Obispo de San Sebastian de Rio-Janeiro, promovido el 24 de setiembre de 1868.

Calixto Clavijo, Obispo de Pace, promovido el 24 de setiembre de 1868.

Ignacio Mrak, Obispo de Santa María y Marquette, promovido el 25 de setiembre de 1868.

Juan Mac-Donald, Obispo de Nicópolis, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de diciembre de 1868.

Juan Bautista Maneschi, Obispo de Veroli, promovido el 21 de diciembre de 1868.

José Orrego, Obispo de La Serena, promovido el 21 de diciembre de 1868.

Gaspar Willi, Obispo de Antipatro, *in partibus infidelium*, promovido el 21 de diciembre de 1868.

Pedro Van Ewjik, Obispo de Camaco, *in partibus infidelium*, promovido el 8 de junio de 1869.

Segismundo Kovacs, Obispo de Cinque Chiese, promovido el 25 de junio de 1869.

Alejandro Valsechi, Obispo de Tiberíades, *in partibus infidelium*, promovido el 25 de junio de 1869.

Timoteo Mahony, Obispo de Armidale, promovido el 1.º de octubre de 1869.

Basilio Nasser, Obispo de Liópoli, rito greco-melquita, promovido el 17 de octubre de 1869.

Gerónimo Villalvaso, Obispo de Ciapa, promovido el 22 de noviembre de 1869.

Juan Cirino, Obispo de Derbi, *in partibus infidelium*. promovido el 22 de noviembre de 1869.

Rdos. Padres Abades, nullius (1).

Guillermo De Cesare, General de la Congregacion Virginiana, Abad de Monte Vergine, promovido el 9 de mayo de 1859.

Julio De Ruggero, de la Órden de San Benito, Abad de la Santísima Trinidad de la Cava, promovido el 18 de noviembre de 1860.

Cárlos De Vera, de la Órden de San Benito, Abad de Monte-Casino, promovido el 23 de mayo de 1863.

Juan Kruesz, de la Orden de San Benito, Abad de San Martino, *in S. Monte Pannoniæ*, promovido el 5 de setiembre de 1865.

Leopoldo Zelli Jacobuzzi, de la Orden de San Benito,

(1) Se llaman Abades *nullius (diœceseos)* á ciertos Prelados que tienen jurisdiccion ordinaria con pueblo y territorio no comprendido en una circunscripcion diocesana. Abbates *nullius (diœceseos) ordinariam auctoritatem cum populo ac territorio separato obtinentes.* (Vannutelli: *Acta ex iis decerpta quæ apud S. Sedem geruntur.* Vol. II, pág. 345.) En la Iglesia universal hay veintisiete abadías *nullius*.

Abad de San Pablo, estramuros de Roma, promovido el 28 de agosto de 1867.

Romarico Flugi, de la Órden de San Benito, Abad de San Nicolás y benitos de Mónaco, promovido el 21 de mayo de 1868.

Abades generales de las Órdenes monásticas que tienen el privilegio de la mitra.

Gerónimo José Zeidler, Abad del monasterio strahoviense, presidente de la Orden de canónigos regulares premostratenses, de la Congregacion austro-húngara.

Enrique Van der Wymelenber, Abad del monasterio udense, maestro general de canónigos regulares de la Órden de la Santa Cruz.

Alberto Passeri, Abad de la Basílica de Santa Inés, estramuros de Roma, vicario general de la Congregacion de canónigos regulares lateranenses de San Salvador.

Luis Garcés, Abad del monasterio de San Salvador de Mesina, visitador general de la Órden de San Basilio, del rito griego.

Ludovico Pascual Próspero Gueranger, Abad del monasterio de San Pedro de Solesmes, de la Órden de San Benito, presidente de la Congregacion en Francia.

Enrique Schmid, Abad del monasterio de Santa María de Einsiedlen, de la Órden de San Benito, presidente de la Congregacion en Suiza.

Ricardo Plácido Burchall, Abad del monasterio de San Pedro de Westminster, de la Órden de San Benito, presidente de la Congregacion en Inglaterra.

Bonifacio Wimmer, Abad del monasterio de San Vicen-

te de Pensilvania, de la Órden de San Benito, presidente de la Congregacion americana, en los Estados-Unidos de la América Setentrional.

Oton Lang, Abad del monasterio de San Miguel mettense, de la Órden de San Benito, presidente de la Congregacion en Baviera.

Enrique Corvaja, Abad del monasterio de Santa Flavia de Caltanissetta, de la Órden de San Benito, presidente de la Congregacion de Italia.

German Gai, Abad del monasterio de Santa Práxedes de Roma, General de la Congregacion de Vallombrosa.

Teobaldo Cesari, Abad del monasterio de San Bernardo, en las Termas de Roma, presidente general de la Orden cisterciense.

Timoteo Gruyer, Abad de la Casa de Dios de la Beatísima Vírgen de la Trapa, Vicario general de la Órden cisterciense, de la nueva Reforma en Francia.

Efren Van der Meulen, Abad del Monte de la Oliva, de la Beatísima Vírgen de la Trapa, Vicario general de la Órden cisterciense, de la antigua Reforma de Francia.

Adan Adami, Abad del monasterio de San Benito de Fabriano, General de la Congregacion silvestrina.

Eliseo Elia, de la Órden de San Antonio, Abad general de la Congregacion de San Hormisdas, del rito caldeo.

Gregorio Scebbabi, de la Órden de San Antonio, Abad general de la Congregacion de Alepo, del rito maronita.

Efrem Bescerrai, de la Órden de San Antonio Abad, General de la Congregacion baladita, del rito maronita.

José Scebbabi, de la Órden de San Antonio Abad, General de la Congregacion de San Isaías, del rito maronita.

Juan Kahhil, de la Órden de San Basilio, Abad general de la Congregacion del Santísimo Salvador, del rito greco-melquita.

Basilio Grifoni, de la Órden de San Benito, Abad del monasterio de los Santos Andrés y Gregorio al Monte-Cœli, Vicario general de la Congregacion camaldulense.

Benito Santini, de la Órden de San Benito, Abad de los cenobitas del Monte Olivete, en Toscana, Vicario general de la Congregacion olivetana.

Generales y Vicarios generales.

De las Congregaciones de clérigos regulares.

Alejandro María Teppa, Prepósito general de la Congregacion de San Pablo.

Bernardino Sandrini, Prepósito general de la Congregacion de la Somasca.

Pedro Beckx, Prepósito general de la Compañía de Jesus.

Quirino Quirice, Rector general de la Congregacion de la Madre de Dios.

José de Calasanz Casanovas, Prepósito general de la Congregacion de las Escuelas Pias.

Francisco María Cirino, Vicario general de la Congregacion de clérigos regulares.

José María Novaro, Vicario general de la Congregacion de clérigos regulares menores.

Camilo Guardi, Vicario general de la Congregacion de clérigos regulares ministros de los enfermos.

De las Órdenes monásticas.

Gregorio Cioci, de la Órden de San Benito, Superior de

los ermitaños camaldulenses, de la Congregacion de Toscana.

Reinaldo Lesti, de la Órden de San Benito, Superior de los ermitaños camaldulenses, de la Congregacion de Monte-Corona.

Cárlos María Saisson, Prior general de la Orden de Certosini.

Tomás Cabbasce, de la Órden de San Basilio, Abad general de la Congregacion soarita de Alepo, del rito greco–melquita.

Demetrio Giamed, de la Órden de San Basilio, Abad general de la Congregacion soarita baladita, del rito greco–melquita.

De las Órdenes mendicantes.

Vicente Jandel, maestro general de la Órden de predicadores.

Bernardino de Portogruaro, menor general de la Órden de menores.

Ludovico Marangoni, menor general de la Órden de menores conventuales.

Nicolás de San Juan, menor general de menores capuchinos.

Juan Bellomini, prior general de la Órden de ermitaños de San Agustin.

Domingo de San José, Prepósito general de la Órden de carmelitas descalzos.

Juan Angelo Mondani, Prior general de la Órden de los servitas de la B. V. M.

Rafael Rica, Corrector general de la Órden de mínimos.

Benedicto de la Vírgen, menor general de hermanos

descalzos de la Órden de la Santísima Trinidad, redencion de cautivos.

Carmelo Paterniani, General de la Órden de gerónimos, de la Congregacion del B. Pedro de Pisa.

Victorio Menghini, General de la Órden dé hermanos de la Penitencia.

Francisco Salemi, Vicario general de la Órden Tercera regular de San Francisco.

Inocencio de San Alberto, Vicario general de la Orden de hermanos descalzos de San Agustin.

Angelo Savini, Vicario general de la Orden de carmelitas de la antigua observancia.

José María Rodriguez, Vicario general de la Orden de la Bienaventurada Vírgen de las Mercedes, redencion de cautivos.

Antonio Martin y Bienes, Vicario general de la Orden primera de la Santísima Trinidad.

ADICION Á LA LISTA ANTERIOR.

Desde el dia 8 de diciembre de 1869 hasta el 1.° de enero de 1870 han llegado á Roma los siguientes Prelados:

Ignacio Harcus, Patriarca de Antioquía, rito sirio, promovido el 6 de agosto de 1866.

Juan Mac-Hale, Arzobispo de Tuam, promovido el 5 de agosto de 1834.

Godofredo Saint-Marc, Arzobispo de Rennes, promovido el 12 de julio de 1841.

Rafael Valdivieso, Arzobispo de Santiago de Chile, promovido el 4 de octubre de 1847.
Juan Zwysen, antes Arzobispo de Utrecht, ahora Obispo de Bois-le Duc, fue promovido el dia 4 de marzo de 1853.
Patricio Leahy, Arzobispo de Cashel, promovido el 13 de mayo de 1857.
Pedro Puch y Solona, Arzobispo del Plata, promovido el 28 de diciembre de 1861.
Estéban Bagnoud, Obispo de Belen, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de julio de 1840.
Juan Bautista Montixi, Obispo de Inglesias, promovido el 25 de enero de 1844.
Fidel Suter, Obispo de Rosalía, *in partibus infidelium*, promovido el 23 de junio de 1844.
Juan Brady, Obispo de Perth, promovido el 18 de mayo de 1845.
Juan Derry, Obispo de Clonfert, promovido el 9 de julio de 1847.
Aníbal Fantoni, Obispo de Paros, *in partibus infidelium*, promovido el 19 de setiembre de 1848.
Juan Lamy, Obispo de Santa Fe, promovido el 23 de julio de 1850.
Eduardo Vazquez, Obispo de Panamá, promovido el 20 de diciembre de 1853.
Cárlos Colina, Obispo de Tlascala, promovido el 7 de abril de 1854.
José Salas, Obispo de la Santísima Concepcion de Chile, promovido el 23 de junio de 1854.
Daniel Mac-Gettingan, Obispo de Raphoe, promovido el 11 de febrero de 1856.
Pedro Buffetti, Obispo de Bertinoro, promovido el 3 de abril de 1857.

Michele O'Hea, Obispo de Ross, promovido el 11 de diciembre de 1857.

Eduardo Horan, Obispo de Kingstown, promovido el 8 de enero de 1858.

Pedro Tilkian, Obispo de Brusa, rito armenio, promovido el 31 de octubre de 1858.

Antonio Peitler, Obispo de Vacchia, promovido el 15 de abril de 1859.

José Lopez Crespo, Obispo de Santander, promovido el 26 de setiembre de 1859.

Bartolomé Widmer, Obispo de Lubiana, promovido el 23 de marzo de 1860.

Pedro Mac-Intyre, Obispo de Charlestown, promovido el 8 de mayo de 1860.

Pedro Dufal, Obispo de Dercon, *in partibus infidelium*, promovido el 3 de julio de 1860.

Alejandro Bonnaz, Obispo de Csanad y Temeswar, fue promovido á esta Silla el dia 28 de setiembre de 1860.

Antolin Monescillo, Obispo de Jaen, promovido el 22 de julio de 1861.

Nicolás Conaty, Obispo de Kilmore, promovido el 11 de marzo de 1863.

Ambrosio Serrano, Obispo de Chilapa, promovido el 19 de marzo de 1863.

Tomás Nulty, Obispo de Meath, promovido el 3 de setiembre de 1864.

Estéban Ramadie, Obispo de Perpignan, promovido el 27 de marzo de 1865.

José Gelabert, Obispo de Paraná, promovido el 27 de marzo de 1865.

Nicolás Power, Obispo de Saretta, *in partibus infidelium*, promovido el 24 de abril de 1865.

Antonio Jordá y Soler, Obispo de Vich, promovido el 8 de enero de 1866.
Eduardo Fitzgerald, Obispo de Petricola, promovido el 24 de abril de 1866.
Cornelio Mac-Cabe, Obispo de Ardagh, promovido el 17 de diciembre de 1867.
Estéban Lipowniczky, Obispo de Gran Varadino, rito latino, promovido el 10 de mayo de 1869.

Hay que añadir los dos Obispos caldeos consagrados recientemente en Roma, que son:

Pedro Attar, Arzobispo de Bekir (Asia).
Gabriel Farso, Obispo de Mardin (Asia).

———————

ESTADISTICA

DE LOS PP. DEL CONCILIO HASTA EL DIA 1.° DE ENERO DE 1870, SEGUN SU GERARQUÍA, NACIONALIDAD Y RITOS.

El número total de Padres que han intervenido en el Concilio hasta el dia de hoy, es de 764, divididos de la manera siguiente:

Cardenales.	49
Patriarcas.	10
Primados.	4
Arzobispos con diócesis.	105
Arzobispos *in partibus*.	22
Obispos con diócesis.	424
Obispos *in partibus*.	98
Abades *nullius*.	6
Abades generales mitrados.	18
Generales y jefes de las Órdenes.	27
Prelado.	1
Total.	764

Estos Padres se reparten de la manera siguiente entre las diversas partes y naciones del mundo:

Europa.

Imperio austro-húngaro.		53
Austria y Tirol.	10	53
Bohemia y Moravia.	5	
Iliria y Dalmacia.	13	
Hungría y Gallitzia.	25	

Alemania.		19
Confederacion del Norte.	10	19
Confederacion del Sud.	9	
Bélgica.		6
Holanda.		4
Francia.		84
España.		41
Gran-Bretaña.		35
Inglaterra.	13	
Irlanda.	20	35
Escocia.	2	
Grecia.		5
Estados-Pontificios.		143
Lombardía.		3
Nápoles.		65
Cerdeña y Piamonte.		25
Toscana y Módena.		19
Sicilia y Malta.		13
Venecia.		8
Portugal.		2
Rusia.		1
Suiza.		8
Turquía europea.		12

Asia.

China y Japon.	15
Indostan é Indo-China.	18
Persia.	1
Turquía asiática.	49

África.

Argelia.	3
Canarias.	3

Egipto y Túnez	3
Provincias meridionales	5

América.

Antillas	5
República Argentina	5
Bolivia	2
Chile	3
Perú	3
Brasil	6
Ecuador	4
Guatemala	4
Guyana	1
Méjico	10
Nueva-Bretaña	16
Nueva-Granada	4
Venezuela	2
Estados-Unidos	48

Oceania.

Australia y Filipinas	13

Division de los PP. del Concilio, con relacion al rito:

Rito armenio	25
— búlgaro	1
— caldeo	10
— cofto	1
— griego	3
— latino	704
— maronita	4

Rito melquita.	10
— rumano.	2
— rutenc.	1
-- siriaco.	7

CATÁLOGO DE LOS OBISPOS DE LENGUA ESPAÑOLA.

Emmos. Sres. Cardenales.

Sevilla (España), Cardenal Arzobispo, D. Luis de la Lastra y Cuesta.
Valladolid, D. Juan Ignacio Moreno.
Patriarca de las Indias Occidentales, Excmo. é Illmo. señor D. Tomás Iglesias y Barcones.

Muy Rdos. Sres. Arzobispos.

Buenos-Aires ó Santísima Trinidad (Confederacion Argentina), Excmo. é Illmo. Sr. D. Mariano Escalada.
Búrgos (España), D. Anastasio Yusto.
Charcas ó la Plata (Bolivia), D. Pedro Puch y Solona.
Granada (España), D. Bienvenido Monzon.
Guadalajara (Méjico), D. Pedro Loza.
Guatemala (Guatemala), D. Bernardo Piñol y Aycinena.
Manila (Islas Filipinas), D. Gregorio Meliton Martinez.
Méjico (República de Méjico), D. Pelayo de la Bastida y Dávalos.
Quito (Ecuador), D. José Checa.
San Francisco (California), D. José Saint-Alemany.
Santiago (Chile), D. Rafael Valdivieso.

Tarragona (España), D. Francisco Fleix y Solans.
Trajanópolis (*in partibus infidelium*), D. Antonio Claret y Clará.
Valencia (España), D. Mariano Barrio y Fernandez.
Venezuela ó Caracas (Venezuela), D. Silvestre Guevara.
Zaragoza (España), D. Manuel García Gil.

Rdos. Sres. Obispos.

Almería (España), D. Andrés Rosales y Muñoz.
Antequera y Oajaca (Méjico), D. Vicente Márquez.
Antinoe (*in partibus infidelium*, Vicario apostólico de Gibraltar), D. Juan Bautista Scandella.
Archis (*in partibus infidelium*, auxiliar del Cardenal Arzobispo de Toledo), D. Francisco Crespo y Bautista.
Astorga (España), D. Fernando Argüelles y Miranda.
Ávila (España), D. Fernando Blanco.
Ayacucho y Guamanga (Perú), D. José Moreira.
Badajoz (España), D. Fernando Ramirez y Vazquez.
Barcelona (España), D. Pantaleon Montserrat y Navarro.
Berisa (*in partibus infidelium*), auxiliar del Sr. Obispo de Guayaquil (Ecuador), D. Luis de Tola.
Calahorra y la Calzada (España), D. Sebastian Arenzana.
Canarias y San Cristóbal de la Laguna, D. José de Urquinaona.
Cartagena y Murcia (España), D. Francisco Landeira y Sevilla.
Comayagua (Honduras), D. Juan Félix Cepeda.
Coria (España), D. Pedro Nuñez.
Cuenca (España), D. Miguel Payá y Rico.
Chiapa (Méjico), D. German Villalvaso.
Chilapa (Méjico), D. Ambrosio Serrano.

Daulia *(in partibus infidelium)*, D. José Serra.
Gerona (España), D. Constantino Bonet.
Guadix (España), D. Mariano Bremez y Arredondo.
Habana (Antillas españolas), D. Jacinto María Martinez.
Huánuco (Perú), D. Manuel del Valle.
Huesca y Barbastro (España), D. Basilio Gil y Bueno.
Jaen (España), D. Antolin Monescillo.
Lá Serena ó Coqüimbo (Chile), D. José Orrego.
Lérida (España), D. Mariano Puigllat y Amigó.
Lugo (España), D. José de los Rios.
Málaga (España), D. Estéban Perez Hernandez.
Megara *(in partibus infidelium*, Vicario apostólico de Montevideo), D. Jacinto Vera.
Menorca (España), D. Mateo Jaume y Garau.
Mérida (Venezuela), D. Juan Boset.
Monterey y los Ángeles (Alta California), D. Tadeo Amat.
Nicaragua (Nicaragua), D. Manuel Ulloa.
Nueva-Cuenca (Ecuador), D. José Estévez del Toral.
Nueva-Pamplona (Nueva-Granada), D. Bonifacio Toscano.
Orense (España), D. José de la Cuesta y Maroto.
Orihuela (España), D. Pedro Cubero y Lopez de Padilla.
Oviedo (España), D. Benito Sanz y Forés.
Pafos *(in partibus infidelium*, Vicario apostólico del Tonkin oriental), D. Hilario Alcázar.
Palencia (España), D. Juan Lozano.
Pamplona y Tudela (España), D. Pedro de Uriz y de Laiburu.
Paraná (Confederacion Argentina), D. José Gelabert.
Paz (Bolivia), D. Calixto Clavijo.
Pittsburgo (Estados-Unidos), D. Miguel Domenech.
Popayan (Nueva-Granada), D. Cárlos Bermudez.

Puebla de los Angeles ó Tlascala (Méjico), D. Cárlos Colina.
Puerto-Rico (Antillas españolas), D. Pablo Carrion.
Puerto Victoria (Australia), D. Rosendo Salvado.
Puno (Perú), D. Juan Huerta.
Riobamba (Ecuador), D. Ignacio Ordoñez.
Salamanca y Ciudad-Rodrigo (España), D. Joaquin Lluch.
Salta (Confederacion Argentina), D. Buenaventura Rizo.
San José de Costa-Rica (Guatemala), D. Anselmo Llorente.
San Juan de Cuyo (Confederacion Argentina), D. Wenceslao Achaval.
Santander (España), D. José Lopez Crespo.
Santísima Concepcion (Chile), D. José Sala.
Sigüenza (España), D. Francisco Benavides.
Tarazona (España), D. Cosme Marrodan y Rubio.
Tortosa (España), D. Benito Vilamitjana.
Tulancingo (Méjico), D. Juan Bautista Ormaechea.
Tuy (España), D. Ramon García y Anton.
Vich (España), D. Antonio Jordá y Soler.
Urgel (España), D. José Caixal y Estradé.
Zamora (España), D. Bernardo Conde y Corral.
Zacatecas (Méjico), D. Ignacio Guerra.

Rmos. PP. Generales de Órdenes religiosas.

Prepósito General de la Congregacion de las Escuelas Pias, D. José de Calasanz Casanovas.
Prepósito General de la Órden de Carmelitas descalzos, Fr. D. Domingo de San José.
Vicario general de la Órden de la Merced, Fr. D. José María Rodriguez.

Vicario general de la Órden primitiva de la Santísima Trinidad, Fr. D. Antonio Martin y Bienes.

EDAD DE VARIOS CARDENALES Y OBISPOS.

Los Cardenales mas antiguos en cuanto al tiempo de su promocion, son:

El Cardenal Mattei, promovido en 1832, lleva treinta y ocho años de cardenalato.

El Cardenal Patrizi, promovido en 1834, lleva treinta y seis años de cardenalato.

El Cardenal Amat, promovido en 1837, treinta y tres años de cardenalato.

El Cardenal De Angelis, promovido en 1838, treinta y dos años de cardenalato.

Estos cuatro Cardenales han sido elevados á la púrpura cardenalicia por el Papa Gregorio XVI.

El primero y el último, es decir, el Cardenal Mattei y el Cardenal De Angelis, tienen casi la misma edad del Santo Padre. Todos tres nacieron en 1792. Los otros dos Cardenales tienen algunos años menos.

Empero, aun cuando estos cuatro Cardenales son los decanos del Sacro Colegio por la fecha de su creacion, no lo son por la edad. Así es que el Cardenal Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, nació en 1781, y va á cumplir muy pronto ochenta y nueve años; el Cardenal Billiet, Arzobispo de Chambery, cumplirá muy pronto otros ochenta y nueve años. Estos dos son los Cardenales mas ancianos del Sacro Colegio; los cuales no han podido,

por causa de su edad y enfermedades, ir á Roma, siendo así que los decanos en cuanto á su promocion asisten todos al Concilio.

El mas antiguo de los Patriarcas (se sobreentiende desde la promocion) actualmente presentes en Roma, es Mons. José Valerga, Patriarca de Jerusalen, del rito latino. Fue elevado á esta dignidad el año 1847. Los que siguen despues son dos orientales: Mons. José Audu, Patriarca de Babilonia, del rito caldeo, desde 1849, y Mons. Pablo Mashad, Patriarca de Antioquía, del rito maronita, desde 1855.

Los decanos de los Primados, de los que cuatro tan solamente asisten al Concilio, son: Mons. Maximiliano de Tarnoczi, Arzobispo primado de Salzburgo desde el mes de febrero de 1851, y Mons. Miecislao Ledochowski, Arzobispo de Gnesen y Posen, preconizado en 1868.

Los Arzobispos decanos son de promocion mas antigua. El que ocupa el primer asiento es Mons. Pablo Moisés Musa, Arzobispo de Trípoli, del rito maronita. Su promocion data del mes de marzo de 1826.

Siguen despues en el órden gerárquico, y entre los que están presentes en el Concilio, Mons. Lorenzo Pontillo, Arzobispo de Cosenza, preconizado en enero de 1834; Mons. Mac-Hale, Arzobispo de Tuam (Irlanda), preconizado en agosto de 1834, y Mons. Lorenzo Trioche, Arzobispo de Babilonia, del rito latino, preconizado en marzo de 1837.

Los dos Obispos mas antiguos del catolicismo son Mons. Traversi, Obispo de Massa, promovido en diciembre de 1825, y Mons. Estéban de Jesus y María, del Órden de Menores observantes, Obispo de Angra, en las islas Azores. Ni uno ni otro han podido ir á Roma por su avanzada edad.

El primero nació en 1779, y pronto cumplirá noventa y un años, y el segundo acaba de cumplir ochenta y tres años. Los decanos de los Obispos presentes en Roma, son: Mons. Juan Losanna, Obispo de Biella, preconizado en enero de 1827; Mons. Agabit Riecji, elegido en marzo de 1828, y Mons. Juan Negri, Obispo de Tortona, preconizado en 1833.

CATALOGO

DE LOS PADRES QUE HAN FALLECIDO HASTA EL DIA 19 DE MARZO DE 1870.

Su Emma. el Cardenal De Reisach, Arzobispo de Fermo, primer presidente de las Congregaciones generales, que falleció el dia 22 de diciembre de 1869.

Emmo. Sr. Cardenal Pentini, que falleció en Roma el dia 17 de diciembre de 1869.

Mons. Antonio Manastyrki, Obispo latino de Premislia, en Gallitzia, que falleció en Roma en la noche del 17 al 18 de diciembre de 1869.

Mons. Juan Jorge Müller, Obispo de Münster (Prusia), nacido en Coblenz, diócesis de Tréveris, el 15 de octubre de 1798, preconizado Obispo de Thaumacun, *in partibus infidelium.*

Mons. Anton Matías Alejandro Jaguemet, Obispo de Nantes, nacido el 6 de setiembre de 1803, y preconizado el 2 de abril de 1849.

Mons. Nicolás Wels, Obispo de Spira, nacido el 8 de marzo de 1796, y preconizado en 23 de mayo de 1842.

Mons. Eduardo Vazquez, Obispo de Panamá, preconizado el 12 de diciembre de 1856.

Mons. Bernardo Frascolla, Obispo de Foggia, que durante su vida (como decia la sencilla esquela mortuoria) sufrió la prision y toda suerte de tribulaciones por la gloria de Dios; nacido en Andria, el 3 de julio de 1811, preconizado el 16 de junio de 1856, primer Obispo de aquella comarca.

Mons. Mariano Puigllat y Amigó, Obispo de Lérida, cuya muerte hemos anunciado ya, nació en 26 de agosto de 1804. Por consiguiente, contaba sesenta y seis años de edad. El 24 de mayo de 1862 fue elevado á la Sede de Lérida, en cuyo punto, y en Vich, de cuyo Seminario habia sido rector durante algunos años, habia prestado inmensos servicios á la Religion y á las letras. Falleció el dia 13 de febrero de 1870.

CATALOGO

DE LOS PRELADOS QUE SE HAN ESCUSADO, CON CAUSA LEGÍTIMA, DE ASISTIR AL CONCILIO.

Como la prensa enemiga del Concilio ha divulgado la falsa noticia de que era muy crecido el número de los Obispos que se habian negado á asistir á tan augusta Asamblea, importa consignar:

1.° Que es falso que se haya negado ninguno.

2.° Que es muy reducido el número de los que por causas legítimas se han escusado.

Hé aquí el catálogo de estos, todos los cuales, al mismo tiempo que han espuesto humildemente su imposibilidad física, espresan su sentimiento profundo por no poder asistir, y la protesta de que se adhieren y unen con todo su corazon á sus Hermanos:

1. Mons. Agustin Roskovangi, Obispo de Nitria (Austria).

2. Mons. Rafael Purpo, Obispo de Puzzoles (Dos-Sicilias), octogenario.

3. Mons. Juan Bautista Naselli, Arzobispo de Palermo, de ochenta y tres años.

4. Mons. Vicente Cicciolo, Obispo de Trápani (Sicilia), septuagenario.

5. Mons. Pedro Antonio de Pompignac, septuagenario.

6. Emmo. Cardenal Alejo Billiet, Arzobispo de Chambery (Saboya), de ochenta y seis años.

7. Mons. Tomás Brown, Obispo de Newport (Inglaterra), de setenta y dos años.

8. Mons. Santiago Walshe, Obispo de Kildare y Leighlin (idem).

9. Mons. Eduardo Walshe, Obispo de Ossory (idem).

10. Mons. José Joaquin de Moura, Arzobispo de Braga (Portugal), de setenta y cinco años.

11. Mons. Manuel Manso, Obispo de Guarda (idem), de setenta y seis años.

12. Mons. Francisco Stefanowicz, Obispo de Samosata, *in partibus infidelium*, sufragáneo de Posen (Prusia).

13. Mons. José Lino de Oliveira, Obispo de Angora (Islas Azores), de setenta y seis años.

14. Mons. Vicente Arbelaes, Arzobispo de Santa Fe de Bogotá (Nueva-Granada).

15. Mons. Juan Manuel García Tejada, Obispo de Pasto (idem).

16. Mons. Joaquin Luis Gonin, Obispo de Puerto-España (Antillas).

17. Mons. Juan Valsk, Obispo de London-Sandwich (Canadá).

18. Mons. Patricio Lynch, Obispo de Charlestown (Estados-Unidos).

19. Mons. Francisco Becker, Obispo de Wilmington (idem).

20. Mons. Silvestre Horton Rosencraz, Obispo de Colombo (idem).

21. Mons. Juan Enrique Luers, Obispo de Fort-Waine.

22. Mons. Patricio Fechan, Obispo de Nashwille (idem).

23. Mons. Tomás Grasse, Obispo de San Pablo de Minesotta (idem).

24. Mons. Augusto Martin, Obispo de Natchitoches (idem).

25. Mons. Francisco Norbert Blanchet, Arzobispo de Oregon-City (idem), de setenta y cuatro años.

26. Mons. Magloire Agustin Blanchet, Obispo de Nesqualy.

27. Mons. Francisco Gainza, dominico, Obispo de Nueva-Cáceres (Islas Filipinas).

28. Mons. Juan Beda Polding, de la Congregacion anglo-benedictina, Arzobispo de Sidney (Australia).

29. Mons. Mateo Quinn, Obispo de Bathurot (idem).

30. Mons. Santiago Murray, Obispo de Maitland (idem).

31. Mons. Rosendo Salvado, benedictino, Obispo de Puerto-Victoria (idem).

32. Mons. Tomás Polanski, Obispo de Premyrl (Austria), del rito greco-ruteno.

33. Mons. José Gaganeti, Obispo de Eperies, sufragáneo de Strigonia (idem), de setenta y seis años.

34. Mons. Miguel Navarro, menor reformado, Obis-

po de Cucuse, *in partibus infidelium* (Armenia), Vicario apostólico de Hu-Nan (China).

35. Mons. José María Chauveau, Obispo de Sebastópolis, *in partibus infidelium* (Armenia), Vicario apostólico de Lassa.

36. Mons. José Ponsot, Obispo de Filomelia, *in partibus infidelium* (Frigia), Vicario apostólico de Yun-Nan (China).

37: Mons. Miguel Calderon, dominico, Obispo de Bodone, *in partibus infidelium* (Epiro), Vicario apostólico de Fo-Kien.

38. Mons. Enrique Baldus, Obispo de Zoara, *in partibus infidelium* (Palestina), Vicario apostólico de Kiam-Si (China).

39. Mons. Elige Cosi, menor observante, Obispo de Priene, *in partibus infidelium* (Bithinia), coadjutor y Vicario apostólico de Xan-Tung.

40. Mons. Eugenio Estéban Charbonnier, de las misiones estranjeras, Obispo de Domitiópolis, *in partibus infidelium* (Isauria), Vicario apostólico de la Cochinchina oriental.

41. Mons. Juan Claudio Miche, de las misiones estranjeras, Obispo de Dansare, *in partibus infidelium* (Mesopotamia), Vicario apostólico de la Cochinchina Occidental.

42. Mons. Pablo Puginier, de las misiones estranjeras, Obispo de Mauricastre, *in partibus infidelium* (Armenia), Vicario apostólico de Tong-King.

43. Mons. Juan Dionisio Gauthier, de las misiones estranjeras, Obispo de Emmaus, *in partibus infidelium* (Palestina), Vicario apostólico del Tong-King Meridional.

44. Mons. Pedro Dufal, Obispo de Delcon, *in parti-*

bus infidelium (Tracia), Vicario apostólico de la Bengala Oriental (Indias).

45. Mons. Hilario Sillani, silvestrino, Obispo de Callinica, *in partibus infidelium* (Mesopotamia), Vicario apostólico de Colombo (idem).

46. Mons. Cristóforo Bonjean, Obispo de Medea, *in partibus infidelium* (Tracia), Vicario apostólico de Jafnapatam.

47. Mons. Miguel Ángel Jacobi, capuchino, Obispo de Pentacoma, *in partibus infidelium* (Siria), Vicario apostólico de Agra.

48. Mons. Miguel Antonio Anfossi, carmelita descalzo, Obispo de Mennith, *in partibus infidelium* (Arabia), Vicario apostólico de Canara.

49. Mons. Patricio Morán, Obispo de Dardania, *in partibus infidelium* (Grecia), Vicario apostólico del distrito oriental del Cabo de Buena-Esperanza.

50. Mons. Francisco Ramirez, menor observante, Obispo de Caradro, *in partibus infidelium* (Cilicia), Vicario apostólico de Tamaulipas (Méjico).

51. Mons. Juan Salpoint, Obispo de Dosila, *in partibus infidelium* (Frigia), Vicario apostólico de Arizona.

52. Mons. Juan Francisco Mackebæuf, Obispo de Epifanía, *in partibus infidelium* (Siria), Vicario apostólico de los territorios de Colorado y de Utah.

53. Mons. Juan Bautista Swink, redentorista, Obispo de Amorio, *in partibus infidelium* (Frigia), Vicario apostólico de Surinam.

54. Mons. Antonio Doumer, Obispo de Juliópolis, *in partibus infidelium* (Bithinia), Vicario apostólico de Taiti.

55. Mons. Guillermo Bernard Allien-Bollier, anglo-

benedictino, Obispo de Drusipara, *in partibus infidelium* (Tracia).

56. Mons. José Laroque, Obispo de Germanicópolis (Cilicia).

57. Mons. Guillermo Morris, benedictino, Obispo de Troya, *in partibus infidelium* (Tracia).

58. Mons. Juan Bautista Ciofi, Obispo de Chiusi y Pienza (Toscana).

59. Mons. Raimundo Camacho, Obispo de Querétaro (Méjico).

60. Mons. Luis Lastaria, Obispo de Xante y Cefalonia (islas Jónicas).

61. Mons. Antonio Mateo Alejandro Jacquement, Obispo de Nantes (Francia).

62. Mons. Juan Nepomuceno Marwitz, Obispo de Kulm (Prusia).

63. Mons. Juan Francisco Paul Verea, Obispo de Linares (Méjico).

Á esta lista podemos añadir el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y el Sr. Obispo de Segovia, ambos octogenarios.

OBISPOS QUE, PRESOS Ó IMPEDIDOS POR LOS GOBIERNOS, NO HAN PODIDO ASISTIR AL CONCILIO.

Todos los sometidos al imperio de Rusia.
El Emmo. Cardenal Arzobispo de Santiago.
El Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Osma.

COMISIONES

NOMBRADAS POR SU SANTIDAD Ó ELEGIDAS POR LOS PADRES DEL CONCILIO.

Presidentes de las Congregaciones generales nombrados por Su Santidad en el § 7.° *de las Letras Apostólicas* MULTIPLICES INTER, *de* 27 *de noviembre de* 1869.

Emmo. Sr. Cárlos de Reisach, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Obispo de Sabina (1).

Emmo. Sr. Cardenal presbítero Antonio de Luca, del título de los cuatro Santos Coronados.

Emmo. Sr. José Andrés Bizarri, Cardenal presbítero del título de San Gerónimo de los Ilirios.

Emmo. Sr. Luis Bilio, Cardenal presbítero del título de San Lorenzo, *in Panis Perna.*

Emmo. Sr. Aníbal Capalti, Cardenal diácono.

Diputacion llamada ÍNDICES EXCUSATIONUM, *instituida en el* § 5.° *de las Letras* MULTIPLICES INTER, *para calificar y someter á la decision de la Congregacion general las procuraciones y escusas de los Prelados ausentes y las peticiones de licencia para ausentarse los presentes.*

Fue elegida por votacion secreta en la Congregacion

(1) Por fallecimiento del Cardenal De Reisach nombró Su Santidad, en squirógrafo de 30 de diciembre de 1869, primer presidente de las Congregaciones generales al Cardenal Felipe De Angelis, del título de San Lorenzo y Lucina.

general del dia 10 de diciembre de 1869, y promulgada en la del 14 del mismo mes.

La componen los Rdos. Prelados siguientes:

Rdo. Sr. Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia.

Rdo. Sr. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada.

Rdo. Sr. Joaquin Limberti, Arzobispo de Florencia.

Rdo. Sr. Juan Bautista Sandriot, Arzobispo de Reims.

Rdo. Sr. Francisco Pedicini, Arzobispo de Bari.

Diputacion llamada JUDICES QUÆRELARUM ET CONTROVERSIARUM, *instituida en el* § 5.° *de las Letras Apostólicas* MULTIPLICES INTER, *para resolver las quejas relativas á las sesiones.*

Fue elegida por votacion secreta en la Congregacion general del dia 10 de diciembre de 1869, y promulgada en la del 14 del mismo mes.

La componen los siguientes Padres:

Rdo. Sr. José Angelini, Arzobispo de Corinto, *in partibus infidelium.*

Rdo. Sr. Gaspar Mermillod, Obispo de Hebron, *in partibus infidelium*, Vicario apostólico de Ginebra.

Rdo. Sr. Inocente Sannibale, Obispo de Gubbio.

Rdo. Sr. Juan Rosati, Obispo de Todi.

Rdo. Sr. Antonio Casori, Obispo de Cirene.

Diputacion llamada DE POSTULATA, *encargada de examinar y calificar las proposiciones de los PP. del Concilio, con arreglo al* § 2.° *de las Letras Apostólicas de* 27 *de noviembre de* 1869 MULTIPLICES INTER, *y cuyo nombramiento, hecho por Su Santidad, fue promulgado en la Congregacion general de* 14 *de diciembre de* 1869.

Emmo. Sr. Cardenal Constantino Patrizi.
Emmo. Sr. Cardenal Camilo di Pietro.
Emmo. Sr. Cardenal Felipe De Angelis.
Emmo. Sr. Cardenal Cosme Corsi.
Emmo. Sr. Cardenal Sixto Riario Sforza.
Emmo. Sr. Cardenal José Otmaro Rauscher.
Emmo. Sr. Cardenal Enrique M. G. Bonnechose.
Emmo. Sr. Cardenal Pablo Cullen.
Emmo. Sr. Cardenal Lorenzo Barili.
Emmo. Sr. Cardenal Juan Ignacio Moreno.
Emmo. Sr. Cardenal Rafael Monaco La Valetta.
Emmo. Sr. Cardenal Santiago Antonelli.

Rdo. Sr. Gregorio José, Patriarca de Antioquía, del rito greco-melquita.

Rdo. Sr. José Valerga, Patriarca de Jerusalen.

Rdo. Sr. José Hipólito Guibert, Arzobispo de Tours.

Rdo. Sr. Alejandro Ricardo de Netro, Arzobispo de Turin.

Rdo. Sr. Mariano Barrio y Fernandez, Arzobispo de Valencia.

Rdo. Sr. Rafael Valentin Valdivieso, Arzobispo de Santiago de Chile.

Rdo. Sr. Juan Martin Spalding, Arzobispo de Baltimore.

Rdo. Sr. Francisco Javier Apuzzo, Arzobispo de Sorrento.

Rdo. Sr. Alejandro Franchi, Arzobispo de Tesalónica.

Rdo. Sr. Pedro Gianelli, Arzobispo de Sardia.

Rdo. Sr. Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster.

Rdo. Sr. Víctor Augusto S. Dechamps, Arzobispo de Malinas.

Rdo. Sr. Conrado Martin, Obispo de Paderborn.

Rdo. Sr. Pedro Jeremías M. Celesia, Obispo de Patti.

Diputacion llamada DE FIDE, *encargada de estudiar las materias relativas á la fe, instituida en el* § 7.° *de las Letras Apostólicas* MULTIPLICES INTER, *elegida en votacion secreta en la Congregacion del dia* 14 *de diciembre de* 1869, *y promulgada en la del* 20 *del mismo mes.*

Presidente nombrado por Su Santidad en squirógrafo de 29 de diciembre: Emmo. Cardenal Bilio.

Rdos. Padres que componen esta Diputacion:

1. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza.
2. Luis Francisco Pie, Obispo de Poitiers (Francia).
3. Patricio Leahy, Arzobispo de Cashel y Emy (Irlanda).
4. Renato Francisco Regnier, Arzobispo de Cambray (Francia).
5. Juan Simor, Arzobispo de Strigonia (Hungría).
6. Andrés Ignacio Schaepman, Arzobispo de Utrecht (Holanda).
7. Antonio Hassun, Patriarca armenio de Cilicia.

8. Bartolomé de Avanzo, Obispo de Calvi y Teano (Córcega).

9. Miecislao Ledochowski, Arzobispo de Gnesna y Posen (Prusia).

10. Francisco Emilio Cugini, Arzobispo de Módena (Italia).

11. Sebastian Diaz Larangeira, Obispo de San Pedro de Rio Grande (Brasil).

12. Ignacio Senestrey, Obispo de Ratisbona (Baviera).

13. Victorio Augusto Deschamps, Arzobispo de Malinas (Bélgica).

14. Juan Martin Spalding, Arzobispo de Baltimore (Estados-Unidos).

15. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen.

16. Pedro José Depreux, Obispo de Sion (Suiza).

17. Vicente Gasser, Obispo de Brixen (Tirol).

18. Rafael Valentin Valdivieso, Arzobispo de Santiago de Chile.

19. Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster (Inglaterra).

20. Federico María Zinelli, Obispo de Treviso (Italia).

21. José Cardoni, Arzobispo de Orfa (Mesopotamia).

22. Gualterio Stein, Arzobispo de Bostra (Siria).

23. Conrado Martin, Obispo de Paderborn (Prusia).

24. José Saint-Alemany, Arzobispo de San Francisco de California.

Diputacion de Disciplina eclesiástica, instituida en el § 7.° de las Letras MULTIPLICES INTER, *elegida en votacion secreta en la Congregacion general del 20 de diciembre de 1869, y promulgada en la del 28 del mismo mes.*

Presidente nombrado por Su Santidad en squirógrafo del 29 del mismo mes: Emmo. Sr. Cardenal Caterini.

Rdos. Padres que componen esta Diputacion:

1. Juan Mac-Closkey, Arzobispo de Nueva-York (Estados-Unidos).
2. Guillermo Ullathorne, Obispo de Birmingham (Inglaterra).
3. Juan Mac-Hale, Arzobispo de Tuam (Irlanda).
4. Pelayo de Labastida y Dávalos, Arzobispo de Méjico.
5. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona.
6. Anastasio Rodrigo Yusto, Arzobispo de Búrgos.
7. Julio Arrigoni, Arzobispo de Lucca (Italia).
8. Francisco Ballargeon, Arzobispo de Quebec (Canadá).
9. Pablo Ballerini, Patriarca latino de Alejandría (Egipto).
10. Claudio Plantier, Obispo de Nimes (Francia).
11. Teodoro de Montpellier, Obispo de Lieja (Bélgica).
12. Estéban Marilley, Obispo de Lausanna y Ginebra (Suiza).
13. Francisco Severio Wierzchleyski, Obispo latino de Lemberg (Austria).
14. Jorge Antonio Stahl, Obispo de Wurtzburgo (Baviera).

15. Juan Ambrosio Huerta, Obispo de Puno (Perú).
16. Cárlos Fillion, Obispo de Mans (Francia).
17. Juan Bautista Zwerger, Obispo de Seckran (Austria).
18. Nicolás Sergent, Obispo de Quimper (Francia).
19. Miguel Heiss, Obispo de La Grosse (Estados-Unidos).
20. Mariano Ricciardi, Arzobispo de Reggio (Italia).
21. Leon Meurin, Obispo de Ascalon (Siria).
22. Juan Guttadauro de Reburdon, Obispo de Caltaniseta (Sicilia).
23. Marino Marini, Arzobispo de Orvietto (Estados Pontificios).
24. José Aggarbati, Obispo de Sinigaglia (Estados Pontificios).

Diputacion para las Órdenes religiosas instituida en el § 7.° *de las Letras* MULTIPLICES INTER, *elegida por votacion secreta en la Congregacion general del dia* 28 *de diciembre de* 1869, *y promulgada en la del* 3 *de enero de* 1870.

Presidente nombrado por Su Santidad en quirógrafo de 4 de enero de 1870: Emmo. Sr. Cardenal Bizarri.

Rdos. Padres que componen esta Diputacion:

1. Francisco Fleix y Solans, Arzobispo de Tarragona.
2. Andrés Ræss, Obispo de Strasburgo (Francia).
3. Godofredo Saint-Marc, Arzobispo de Rennes (Francia).
4. Fernando Blanco, Obispo de Ávila.
5. Juan Derry, Obispo de Clonfert (Irlanda).

6. José Benedicto Dusmet, Arzobispo de Catania (Sicilia).
7. Félix Cantimorri, Obispo de Parma (Italia).
8. José Ignacio Checa, Arzobispo de Quito (República del Ecuador).
9. Federico de Fürstenberg, Arzobispo de Olmutz (Austria).
10. Cárlos Pooten, Arzobispo de Antivari y Scutari (Turquía Europea).
11. Pablo Micaleff, Obispo de Cittá-di-Castello (Estados-Pontificios).
12. Estéban Vicente Ryan, Obispo de Buffalo (Estados-Unidos).
13. Simon Spilotros, Obispo de Tricarico (Italia).
14. Alejandro Angeloni, Arzobispo de Urbino (Estados-Pontificios).
15. Ignacio Moraes Cardoso, Obispo de El Faro (Portugal).
16. Francisco de Leonrod, Obispo de Eichstatt (Baviera).
17. Guillermo José Clifford, Obispo de Clifton (Corea).
18. Tomás Miguel Salzano, Obispo de Tanis (Egipto).
19. Juan José Faiet, Obispo de Brujas (Bélgica).
20. María Ephrem Garrelon, Obispo de Nemesi.
21. Luís Nazario de Calabiano, Arzobispo de Milan.
22. Jorge Ebediesu Chajat, Arzobispo de Hamadan (Persia).
23. Gaspar Willi, Obispo de Pharos (Grecia).
24. Tomás Ghilardi, Obispo de Mondovi (Cerdeña).

Diputacion de ritos orientales, instituida en el § 7.° *de las Letras* MULTIPLICES INTER, *elegida por votacion secreta en la Congregacion general del dia* 10 *de enero de* 1870, *y promulgada en la del* 19 *del mismo mes.*

Presidente nombrado por Su Santidad en squirógrafo del 17 de enero: Emmo. Cardenal Barnabo.

Rdos. Padres que componen esta Diputacion:

1. Pedro Bostani, Obispo (del rito maronita) de Siad (Egipto).
2. Vicente Spaccapietra, Arzobispo de Smirna (Asia Menor).
3. Cárlos Lavigerie, Arzobispo de Argel (África).
4. Cyr Behnam-Benni, Obispo (del rito sirio) de Mossoul.
5. Ambrosio Abdou, Arzobispo (del rito melquita) de Ferzoul y Zalé (Siria).
6. José Papp-Szilaggy de Illesfalva, Obispo (del rito greco-rumano) de Gran Varadino (Hungría).
7. Luis Ciurcia, Arzobispo de Neronia (Cilicia), *in partibus infidelium.*
8. Luis Gabriel de La Place, Obispo de Andrinópolis (Asia Menor), *in partibus infidelium*, y Vicario apostólico de Tche-Kiang (China).
9. Estéban Luis Charbonneaux, Obispo de Jassa, y Vicario apostólico de Maissour, *in partibus infidelium* (India inglesa).
10. Tomás Grant, Obispo de Southwark (Inglaterra).
11. Hilario Alcázar, Obispo de Pafos (isla de Chipre), *in partibus infidelium*, y Vicario apostólico del Tonkin Oriental.

12. Daniel Mac-Gèttingan, Obispo de Rophe (Irlanda).

13. José Pluym, Obispo de Nicópolis, y Vicario apostólico de Valaquia.

14. Melchor Nazarian, Arzobispo (del rito armenio de Mardin (Mesopotamia).

15. Estéban Melchisedechian, Obispo (del rito armenio) de Erzeroum (Armenia).

16. Agustin Jorge Bar-Scinu, Obispo (del rito caldeo) de Salmas (Persia).

17. Juan Linch, Obispo de Toronto (Canadá).

18. Juan Marangó, Obispo del rito griego de Tin y Micon (Archipiélago helénico).

19. Francisco Laouenan, Vicario apostólico de Pondichery (Indostan).

20. Antonio Cousseau, Obispo de Angulema (Francia).

21. Luis de Goesbrian, Obispo de Burlington (Estados-Unidos).

22. José Valerga, Patriarca de Jerusalen y Pro-vicario de Alepo (Siria).

23. Abraham Biscai, Obispo (del rito cofto) de Carlópolis y Vicario apostólico de Egipto, *in partibus infidelium.*

24. Cárlos Poirier, Obispo de Roseau (Indias Orientales).

25. Santiago Quinn, Obispo de Brisbane (Nueva-Gales).

26. Cárlos Poirier, Obispo de Roseau (isla de Santo Domingo), en las Antillas.

CATALOGO

DE LOS PADRES DE LENGUA ESPAÑOLA QUE HAN SIDO NOMBRADOS PARA LAS COMISIONES DEL CONCILIO.

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid.
Sr. Arzobispo de Valencia.
Sr. Arzobispo de Santiago de Chile.
Sr. Arzobispo de Granada.
Sr. Arzobispo de Zaragoza.
Sr. Arzobispo de San Francisco de California.
Sr. Arzobispo de Méjico.
Sr. Arzobispo de Búrgos.
Sr. Arzobispo de Tarragona.
Sr. Arzobispo de Quito.
Sr. Obispo de Jaen.
Sr. Obispo de Barcelona.
Sr. Obispo de Puno.
Sr. Obispo de Avila.
Sr. Obispo de Pafo.

APERTURA SOLEMNE Y PÚBLICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO,

EN EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1869.

DESCRIPCION OFICIAL.

El 8 de diciembre se abrió en la patriarcal Basílica Vaticana el Concilio ecuménico (1), que fue preconizado por la Santidad de Nuestro Señor el dia 30 de junio de 1867, cuando en la Alocucion *Per jucunda*, respondiendo á los Obispos de todas las partes del mundo reunidos en Roma para solemnizar el décimooctavo centenario del martirio de los Santos Príncipes de los Apóstoles,

---

(1) Los diez y ocho Concilios ecuménicos anteriores se inauguraron en los dias siguientes:
El Niceno I, el 19 de junio del año 325.
El Constantinopolitano I, segun unos autores, en el mes de marzo, y segun otros, en mayo del año 381, ignorándose el dia.
El Efesino, el 22 de junio del año 431.
El Calcedonense, el 8 de octubre del año 451.
El Constantinopolitano II, el 4 de mayo del año 553.
El Constantinopolitano III, el 7 de noviembre del año 680.
El Niceno II, el 24 de setiembre del año 787.
El Constantinopolitano IV, el 5 de octubre del año 869.
El Lateranense I, en la Cuaresma del año 1123, ignorándose el dia.
El Lateranense II, segun Florez, el 2 de abril del año 1139.
El Lateranense III, el 5 de marzo del año 1179.
El Lateranense IV, el 11 de noviembre del año 1215.
El Lugdunense I, el 28 de junio del año 1245.
El Lugdunense II, el 7 de marzo del año 1274.
El Vienense, del 13 al 18 de setiembre del año 1311, pues no están conformes los historiadores sobre el dia fijo.
El Florentino, el 26 de febrero del año 1439.
El Lateranense V, el 3 de mayo del año 1512.
El Tridentino, el 13 de diciembre de 1545.

declaró que acogia los deseos manifestados por ellos para la celebracion de aquel, y que fue convocado é intimado el 29 de junio de 1868 en las Letras Apostólicas *Æterni Patris Unigenitus Filius.* Se abrió el 8 de diciembre, dia señalado para tal solemnidad, por ser el consagrado á la memoria del privilegio de la exencion de toda mancha, concedido por el Omnipotente á la Vírgen María, y que Su Santidad declaró dogma en el mismo dia hace tres lustros, y porque en el primero de los citados documentos se habia acordado poner el sacro Concilio ecuménico bajo el patrocinio de Aquella bajo cuyos pies fue puesta la cabeza de la serpiente desde el principio de las cosas, y que por sí sola quebranta todas las herejías.

Al medio dia del mártes, víspera de la fiesta, los alegres sonidos de los sagrados bronces de las torres de todas las iglesias anunciaban la proximidad del gran suceso, y conmovian los ánimos, que presentian con santo júbilo el bien que para la revuelta sociedad resultaria de la Asamblea episcopal, dirigida y conservada por la asistencia divina.

Para invocarla, el pueblo fiel coadyuvó espiritualmente con solemnes cultos y prácticas piadosas, que en diversas iglesias se celebraron durante el novenario anterior á la fiesta, sermones, visita á las Imágenes y reliquias sagradas mas notables espuestas á la veneracion pública, y sacadas en procesion por corporaciones y cofradías religiosas; ayuno riguroso la víspera, no menos que la mas numerosa y devota asistencia á los piadosos ejercicios de costumbre en la solemnidad de la Inmaculada Concepcion.

Por la tarde del mismo dia, al terminar la sagrada novena, en la Basílica constantiniana de los Santos Doce Apóstoles se celebró con gran solemnidad el devoto

ejercicio que acostumbran á practicar los menores conventuales. El Papa, siguiendo el uso de los años anteriores, asistió con su noble antecámara á la sagrada funcion. Recibido en la portería del convento por el eminentísimo Sr. Cardenal Clarelli, protector de dicho Órden, por los superiores de la misma y por la comunidad, fue esperado en la sacristía por el Emmo. Sr. Cardenal Panebianco. Vistiéndose los hábitos pontificales, seguido del Sacro Colegio, entró en el vasto y majestuoso templo, que estaba ricamente adornado é iluminado, y lleno de fieles. Habiendo asistido á las diversas ceremonias y al canto de la Letanía Lauretana, Su Santidad entonó el *Te Deum*, y despues del himno eucarístico dió con el Santísimo Sacramento la triple bendicion.

En la plaza de los Santos Apóstoles, y á lo largo de la carrera recorrida por el cortejo pontificio, un pueblo inmenso se apiñaba para ver al Papa y recibir la bendicion apostólica, que de los labios de hombres venidos de todas las partes del mundo, mezclados á los romanos, era implorada en diversas lenguas, entre otros gritos de reverencia y amor, augurio de felicidad y de paz.

Así terminaba la vigilia que señalaba el estraordinario espectáculo que se ha visto: el siguiente solemnísimo dia, cuyo primer albor fue saludado por el cañon del castillo de Santángelo, sobre cuyos baluartes se enarbolaron los estandartes de la Sede Apostólica y del Padre Santo.

Se habia avisado á los PP. del Concilio y los demas que debian tomar parte en la funcion, que hácia las ocho y media se reunieran en el Vaticano en los lugares designados (1), y mucho antes de aquella hora todo el

(1) Los Cardenales y los PP. del Concilio subieron al Vaticano por la escalera situada en el *Gran Atrium*, que conduce á la Biblioteca

espacio que quedaba libre desde el llamado *atrio de Constantino* hasta el altar de la Confesion, dentro de la Basílica, estaba lleno de gente de todas clases y naciones. Á lo largo de la via trazada entre la muchedumbre, desde el primer tramo de la escalera regia hasta la estatua de San Pedro, estaban formados en dos hileras los alumnos del Hospicio apostólico y de la piadosa Casa de huérfanos, y despues comisiones de las Órdenes religiosas, de las mendicantes, de los institutos monásticos y de los canónigos regulares y representantes del Pontificio Seminario romano, de los párrocos, del clero y cabildo de las colegiatas, de las Basílicas menores, de las patriarcales Liberiana y Lateranense, y todo el cabildo del Vaticano (1).

---

y al Museo, y se dirigieron á las capillas que les estaban designadas para tomar los ornamentos de su respectiva dignidad: los Cardenales en la sala de los ornamentos en que Su Santidad se reviste algunas veces; los Patriarcas y los Auditores de la Rota, los clérigos de la Cámara, *los votantes de la signatura*, y los Abreviadores, en la sala anterior á la de los ornamentos; los Primados, los Arzobispos, Obispos y Abades en la galería *Julia*, próxima á las salas anteriores. Todos los ornamentos y mitras son de color blanco.

Revestidos todos los Padres, los Emmos. Cardenales con sus caudatarios, y los demas Padres sin ningun acompañamiento, fueron á la Capilla situada en la parte superior del pórtico de la Basílica, y despues de una corta oracion, tomó cada uno el lugar que le designaron los *assignatores* ó camareros encargados del señalamiento de los lugares. Los dos Cardenales diáconos mas antiguos, el primer Cardenal presbítero, dos protonotarios participantes, el subdiácono apostólico designado para llevar la Cruz papal, y los *votantes de la signatura* encargados de llevar los ornamentos del Papa, ó de llevar los ciriales, esperaron á Su Santidad en la Capilla Paulina, así como los dos Obispos encargados de tener el libro y la palmatoria. Luego que el Papa llegó á la Capilla Paulina, tomó los ornamentos sagrados, el amito, el alba, el cíngulo y la estola; puso incienso en el incensario, presentándole la naveta el Cardenal presbítero asistente; en seguida tomó la capa, el formal y la mitra preciosa. Así revestido, se dirigió á la Capilla en que estaban los Cardenales, á los que bendijo de paso; dejó la mitra ante el *faldistorio*, se sentó bajo el dosel, se arrodilló y oró algunos instantes. Mientras estaba arrodillado, el Cardenal presbítero asistente le presentó el libro, y entonó el *Veni Creator*.

(1) Hé aquí el órden de estas comisiones del clero, segun lo pres-

Cerca de las nueve, el cañon tronaba nuevamente desde el castillo, y las campanas de la ciudad tocaban á fiesta. Era esta la señal que anunciaba á la ciudad que empezaba el acontecimiento mas grande, y decia á sus habitantes que acompañasen con el espíritu la invocacion de las luces celestiales que el Supremo Gerarca de la Iglesia habia iniciado entonces, entonando el himno al Paráclito. Esta funcion se hacia solemnemente en el atrio superior de la Basílica, en el recinto de la capilla, de donde, ordenados en procesion, salian los que tenian lugar en la augusta ceremonia, los cuales, repitiendo los versículos del himno, atravesaban la sala regia, bajaban la gran escalera, y recorriendo el pórtico hasta la puerta mayor, se estendian dentro de la Basílica, tocando al altar de la Confesion.

---

crito por el Emmo. Sr. Cardenal Vicario en una pública notificacion suya:

Diez alumnos del Hospicio apostólico de San Miguel, con la cruz.
Diez alumnos de la pia Casa de Huérfanos, con estandarte.
Seis religiosos de la Orden de la Penitencia, con Crucifijo.
Seis religiosos agustinos descalzos, con id.
Treinta religiosos de la Orden de menores capuchinos, con id.
Seis religiosos de la Orden de San Gerónimo, de la congregacion del Beato Pedro de Pisa, con estandarte.
Diez religiosos de la Orden de mínimos de San Francisco de Paula, con id.
Seis religiosos de la Orden Tercera de San Francisco, con id.
Diez y seis religiosos de la Orden de menores conventuales, con idem.
Veinticinco religiosos de la Orden de menores reformados de San Francisco, con id.
Veinticinco religiosos de la Orden de menores observantes de San Francisco, con id.
Diez y seis religiosos de la Orden de ermitaños de San Agustin, con id.
Diez y seis religiosos de la Orden de carmelitas descalzos, con id.
Diez y seis religiosos de la Orden de siervos de María, con id.
Treinta religiosos de la Orden de predicadores, con id.
Cuatro monges olivetanos, con cruz y ciriales.
Seis cistercienses, con id.
Cuatro camaldulenses, con id.
Cuatro vallumbrosianos, con id.

De los Prelados y otros adscritos á la corte pontificia, iban en la sagrada solemnidad únicamente los destinados á tomar parte en el acto conciliar, ó á prestar servicio á la sagrada persona del Sumo Pontífice. Tras ellos venia la Cruz pontificia (1), que llevaba entre acólitos el subdiácono apostólico, Mons. Isoard, auditor de la Rota, y la seguian con las vestiduras propias de su respectiva dignidad los Abades generales, los Abades *nullius*, los Obispos, los Arzobispos, los Primados, los Patriarcas de todas las naciones y ritos: latinos, armenios, búlgaros, caldeos, coftos, maronitas, melquitas, rumenos y sirios.

Seguian despues los Cardenales divididos por órde–

Cuatro benedictinos casinenses, con id.
Diez canónigos regulares lateranenses, con id., y con cruz y ciriales del clero secular.
Veinte alumnos del Seminario romano.
Seis curas párrocos.
Dos canónigos.
Dos beneficiados del Capítulo de San Gerónimo de Schiavoni.
Dos canónigos de Santa Anastasia.
Dos de San Celso y San Juliano.
Dos del Santo Angel *in Pescheria*.
Dos de San Eustaquio, con dos beneficiados.
Dos de Santa María *in Via-lata*, con dos beneficiados.
Dos clérigos beneficiados.
Dos de San Nicolás *in Carcere*.
Dos de San Márcos.
Dos de Santa María *ad Martires*.
Dos del Monte Santo con dos beneficiados.
Dos de Santa María *in Cosmedin*, con dos id.
Cuatro con dos id. y dos clérigos beneficiados de Santa María *in Trastevere*.
Cuatro canónigos con dos beneficiados y tres clérigos beneficiados de San Lorenzo *in Damaso*.
Seis canónigos, cuatro beneficiados y dos capellanes de Santa María la Mayor, capilla musical de San Pedro.
Seis canónigos, seis beneficiados, dos clérigos beneficiados y dos capellanes de San Juan de Letran.

(1) La cruz pontificia que en este dia precedia á Su Santidad es una obra magnífica, del gusto artístico del siglo XIII, adornada de piedras preciosas, regalada á Su Santidad por un inglés convertido, lord Bute. La cruz iba vuelta de cara á Su Santidad.

nes de diáconos, presbíteros y Obispos, y entre los segundos iba el Emmo. Cardenal De Angelis, destinado á hacer de sacerdote asistente. Despues iba el senador con los conservadores de Roma, el vicecamarlengo con el príncipe asistente al Solio, guarda del Concilio. Sucedian el Emmo. y Rmo. Cardenal Borromeo, diácono destinado á cantar el Evangelio, en medio de los Emmos. y Rmos. Cardenales Antonelli y Graselini, diáconos asistentes. El Sumo Pontífice venia inmediatamente despues, sentado en la Silla gestatoria, bajo dosel. Seguia un coro de capellanes cantores, que alternaban entre melodiosas composiciones y los versículos del himno antes entonado, y despues los Prelados asistentes, tesoreros de la Cámara apostólica, el mayordomo pontificio y el señor ministro del Interior. Seguian los protonotarios apostólicos participantes, y entre ellos el vicesecretario del Concilio, el maestro de cámara, y por último los Generales y Vicarios generales de las Ordenes regulares. Cerraban la comitiva los demas oficiales del Concilio que no tenian puesto entre las clases precedentes, y los stenógrafos.

Todos se descubrian la cabeza al entrar en la Basílica, en la cual, sobre el altar de la Confesion, estaba espuesto el Santísimo Sacramento (1). Su Santidad bajó de la Silla; yendo á pie hasta el faldistorio, en donde,

(1) El Santísimo Sacramento, que estaba espuesto desde antes de amanecer, fue cubierto con un velo á la llegada de la procesion, para evitar cualquier irreverencia que pudiera producir la inmensa concurrencia. La custodia en que se hizo esta esposicion es la conocida con el nombre *del Cardenal Mathieu*, porque fue donada por la provincia eclesiástica de Besançon. Es obra de Froment-Maurice, y figuró en la primera esposicion de Paris. Es de oro esmaltado en rojo, y está guarnecida de multitud de piedras preciosas. El frontal del altar es de riquísima seda bordada de oro y con las armas de Pio VII; es el que este Pontífice dió á la Basílica con motivo de las fiestas de una canonizacion.

terminado el *Veni Creator*, rezó las antífonas y las preces señaladas.

Entre tanto, los Rmos. Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Abades generales y Vicarios generales de las Congregaciones regulares y monásticas, menos los de las Órdenes mendicantes, habian ocupado sus puestos en la Sala conciliar, la cual está formada en la nave trasversal á la derecha conforme se entra en la Basílica, dispuesta con mucho acierto para este caso, y adornada magníficamente con pinturas y muebles. La entrada estaba guardada por caballeros de la Órden de Jerusalen y guardias nobles de Su Santidad.

Apenas entró el Padre Santo, seguido de los eminentísimos purpurados, el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Patrizi, Obispo de Porto y Santa Rufina, subdecano del Sacro Colegio, dió principio á la celebracion solemne de la misa propia de la solemnidad del dia en el altar erigido en medio de la Sala, y recitó la oracion del Espíritu Santo.

Terminado el santo sacrificio, antes de la bendicion Mons. Fessler, Obispo de San Hipólito, secretario del Concilio, puestos en pie todos los Padres, tomó el libro de los Santos Evangelios, y fue á colocarlo en un trono pequeño que al efecto se habia preparado encima del altar.

Entonces Mons. Puecher Pasavalli (1), Arzobispo de Icona, destinado á dirigir la palabra á la sagrada reunion, hecha la genuflexion ante Su Santidad, y pedidas las indulgencias y venia, pronunció en latin un

(1) Este ilustre Prelado pertenece á los menores conventuales de la Órden seráfica, y es digno de notarse, porque á la misma Orden seráfica pertenecia el que desempeñó iguales funciones en el Concilio Tridentino.

discurso apropiado á las solemnes circunstáncias. Terminado el discurso, Su Santidad dió la bendicion, y el Arzobispo orador publicó la indulgencia plenaria.

El Padre Santo, depuestas las sagradas vestiduras que habia tenido hasta entonces, se puso los ornamentos que suele ponerse cuando celebra pontificalmente la santa misa.

Despues del acto de obediencia que hicieron los eminentísimos purpurados y los Rdos. Padres, á invitacion del primer Cardenal diácono asistente, comenzaron las suplicaciones de todos los asistentes, despues de las cuales Su Santidad leyó las oraciones prescritas, y los capellanes cantores entonaron antífonas adecuadas, y terminaron con la invitacion para salir que hizo el segundo Cardenal diácono asistente. Entonces se entonaron las Letanías. Al llegar á la plegaria por el santo Sínodo y la gerarquía eclesiástica, el Sumo Pontífice, poniéndose de pie, dijo en alta voz por tres veces la fórmula, primero invocando al Señor para que se dignase *bendecir;* despues, pidiendo á Dios que se dignase *regir* el santo Sínodo, y, por último, que se dignase *conservarle;* y repitiendo las palabras, hizo seis veces la señal de la cruz sobre el venerable Concilio. Terminadas las Letanías, el Padre Santo recitó las oraciones. Despues el Emmo. Cardenal diácono, Borromeo, cantó el Evangelio, sacado del cap. x de San Lúcas, en donde se refiere la mision dada por Jesucristo á sus discípulos, y se designan las prácticas que han de observar en el ministerio de la predicacion. Despues de la lectura del Evangelio, el Sumo Pontífice dirigió á los Padres una Alocucion, y acto continuo entonó el himno *Veni Creator Spiritus*, cuyos versículos, alternados, cantaron los capellanes cantores. Presentáronse despues al Solio Pontificio el men-

cionado Obispo de San Hipólito, secretario del Concilio, y Mons. Valenciani, Obispo de Fabriano y Matelica. El primero puso en manos de Su Santidad el decreto de apertura del Concilio, y Su Santidad entregó el mismo decreto al segundo, que fue á leerlo en voz alta, y los Padres lo aprobaron con la palabra *Placet*. Entonces el Sumo Pontífice, usando de su autoridad suprema, lo sancionó. La misma ceremonia se repitió con otro decreto señalando para la primera sesion general el dia 6 de enero de 1870, dia de la Epifanía. Los Padres lo aprobaron tambien por aclamacion, y el Sumo Pontífice lo sancionó. Despues los señores promotores del Concilio, abogados consistoriales Ralli y De Dominicis-Tosti, acercándose al Solio, pidieron á los protonotarios apostólicos que estendieran el acta de cuanto habia ocurrido, y el Prelado de aquel Colegio prelaticio respondió que lo haria, llamando á ser testigos del acto á los señores mayordomo y maestro de cámara de Su Santidad.

No quedando nada que hácer, el Padre Santo entonó el himno de accion de gracias, que con inefable alegría se cantó alternativamente por los capellanes cantores y los Padres con el pueblo, y así terminó la primera sesion. Su Santidad, depuestos los hábitos pontificales, entró en sus habitaciones, y se disolvió la reunion. Eran las tres de la tarde.

Á la ceremonia que acaba de describirse asistieron en las galerías dispuestas en los lados de la sala: S. M. la Emperatriz de Austria; S. M. el Rey de las Dos-Sicilias; S. M. la Reina de Wurtemberg. SS. AA. RR. el Duque y la Duquesa de Parma; S. A. I. y R. el Gran Duque Leopoldo de Toscana, con la Gran Duquesa su esposa; SS. AA. RR. el conde y la condesa de Girgenti; el conde y la condesa de Caserta; el conde y la condesa

de Trápani (1). Asistieron tambien SS. EE. los embajadores, los ministros y los diplomáticos acreditados cerca de la Santa Sede; el Excmo. señor ministro de la Guerra; el Excmo. señor general Dumont, y otros generales del ejército pontificio y del ejército francés. En las galerías superiores estaban los teólogos pontificios y los canonistas del Concilio.

Lo desapacible y lluvioso del tiempo no impidió que la Basílica estuviera durante el tiempo que duró la ceremonia completamente llena de gente de todas las naciones, de los puntos mas remotos del orbe, que ha venido á la metrópoli para presenciar el fausto acontecimiento de la apertura del Concilio.

Por la noche hubo iluminaciones.

Constitucion de Nuestro Santo Padre Pio IX referente á la eleccion del Pontífice romano para el caso de que, durante el Concilio ecuménico, vacara la Sede Apostólica.

PIO, OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

Ad perpetuam rei memoriam.

Como el pleno poder de apacentar, regir y gobernar

(1) En la mayor parte de los Concilios ecuménicos anteriores han figurado los monarcas cristianos. Constantino el Grande en el primer Concilio de Nicea; el Emperador Marciano en el de Calcedonia; Constantino Pogonato en el tercero de Constantinopla; Basilio Macedonio en el cuarto; la Emperatriz Irene con su hijo Constancio en el segundo de Nicea; Balduino, segundo Emperador de Constantinopla, con otros príncipes, en el primer Concilio de Lyon; Jaime, Rey de Aragon, y otros príncipes, en el segundo; Felipe, Rey de Francia, y otros príncipes, en el Concilio de Viena; Segismundo, Emperador, y otros príncipes, en el Concilio de Constanza; Juan Paleólogo, Emperador de Constantinopla, en el Concilio de Florencia.

La historia referirá que en la inauguracion del Concilio ecuménico Vaticano, Isabel Eugenia, Emperatriz de Austria; Francisco II, Rey de las Dos Sicilias; el Duque y la Duquesa de Parma; el Gran Duque y la Gran Duquesa de Toscana, tuvieron la honra de representar á la monarquía católica: Dios no lo olvida, y á su tiempo se acordarán tambien las poblaciones.

toda la Iglesia ha sido dado por Nuestro Señor Jesucristo á los Pontífices romanos en la persona del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, la paz y la unidad de esta Iglesia serian fácil y gravemente comprometidas si, en caso de que vacara la Silla Apostólica, la eleccion del nuevo Pontífice se realizase en condiciones que pudiesen hacerla dudosa é incierta.

Para precaver tan funesto peligro, muchos Pontífices romanos, nuestros predecesores, y particularmente Alejandro III, de feliz memoria, en el Concilio tercero general de Letran; el bienaventurado Gregorio X en el segundo Concilio general de Lyon; Clemente V, Gregorio XV, Urbano VIII y Clemente XII, publicaron constituciones que, entre numerosas prescripciones, tienden á asegurar la ejecucion recta y ordenada de un negocio de esta importancia, y atribuyen generalmente, y sin ninguna escepcion, la eleccion del Soberano Pontífice única y esclusivamente al colegio de Cardenales de la Santa Iglesia romana.

Al recordar Nos esto, hemos creido, puesto que el Concilio general y ecuménico que Nos hemos convocado por nuestras Letras Apostólicas del 3 de las kalendas de julio del año 1868, que comienza con estas palabras: *Æterni Patris*, estaba abierto actualmente con solemnidad, que era un deber de nuestro ministerio apostólico prevenir é impedir toda ocasion de discordia y de conflicto concerniente á la eleccion del Soberano Pontífice, que pudiera sobrevenir si pluguiera al Soberano Señor hacernos abandonar esta vida mortal durante el Concilio.

Hé aquí por qué, movido por el ejemplo de Julio II, de feliz memoria, nuestro predecesor, el cual, como nos enseña la historia, fue acometido de una enfermedad mor-

tal durante el Concilio quinto general de Letran, convocó á los Cardenales, é inquietándose á propósito de la legítima eleccion de su sucesor, decidió en su presencia que esta eleccion deberia hacerse, no por el susodicho Concilio, sino únicamente por su Colegio, lo que tuvo lugar, en efecto, despues de la muerte de Julio II; movido tambien por el ejemplo de nuestros otros predecesores Pablo III y Pio IV, de dichosa memoria, el primero de los cuales, por sus Letras Apostólicas del 3 de las kalendas de diciembre de 1544, y el segundo por idénticas Letras del 10 de las kalendas de octubre de 1561, previniendo que podrian morir durante la celebracion del Concilio de Trento, decretaron que la eleccion del nuevo Pontífice no deberia hacerse mas que por los Cardenales de la Santa Iglesia romana, con esclusion del susodicho Concilio; despues de haber conferenciado maduramente con algunos de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la santa Iglesia romana, y haber examinado este negocio con cuidado, de ciencia cierta, por nuestro propio impulso, y en virtud de nuestro pleno poder apostólico, Nos decretamos y ordenamos que si plugiera á Dios poner fin á nuestra peregrinacion en este mundo durante la celebracion del Concilio del Vaticano, en cualquier estado y cualquier época de sus trabajos en que se encuentre el Concilio, la eleccion del Soberano Pontífice no se haga mas que por los Cardenales de la santa Iglesia romana, y de ningun modo por el mismo Concilio, escluyéndose absolutamente de toda participacion en la eleccion á cualquiera otra persona que se presente con poder emanado de cualquier autoridad, inclusa la del Concilio, á escepcion de los Cardenales precitados.

Ademas, para que los Cardenales abajo nombrados

puedan proceder mas libremente y con mas facilidad á la eleccion, y lejos de toda coaccion, y evitar toda ocasion de turbulencia y de disentimiento, en virtud de la misma ciencia y de la plenitud de nuestra autoridad apostólica, Nos decretamos, Nos ordenamos que si Nos llegamos á morir durante el Concilio del Vaticano, este Concilio, en cualquier estado y en cualquier época de sus trabajos, se considere inmediatamente suspenso y aplazado, del mismo modo que Nos tenemos la intencion por las presentes Letras de suspenderlo y aplazarlo en este momento, y por el tiempo que se fijare, de suerte que sin ninguna dilacion debe interrumpir inmediatamente toda especie de reunion, de congregacion y de sesion, aplazar la confeccion de toda causa y decreto, y no pueda, por ninguna causa que sea, aunque parezca grave y digna de particular atencion, seguir sus trabajos hasta que el nuevo Papa, canónicamente elegido por el Sacro Colegio de Cardenales, haya juzgado á propósito, en virtud de su suprema autoridad, ordenar la continuacion del Concilio.

Considerando oportuno que las medidas tomadas por Nos en ocasion del Concilio del Vaticano, tanto para la eleccion del Soberano Pontífice como para la suspension del Concilio, Nos diéramos una regla cierta y estable que pueda y deba servir siempre en casos análogos, en virtud de nuestra propia ciencia y de nuestra autoridad, Nos decretamos y ordenamos que en adelante, si el Pontífice Romano muriera durante la celebracion de un Concilio ecuménico, celebrado, ora en Roma, ora en cualquier lugar del mundo, la eleccion del nuevo Papa deberá siempre hacerse del modo arriba indicado, esclusivamente por el solo Colegio de Cardenales de la santa Romana Iglesia; y el mismo Concilio, segun la regla

antes prescrita, deberá, inmediatamente de recibida la noticia cierta de la muerte del Papa, considerarse como suspendido de pleno derecho, hasta que el nuevo Papa canónicamente haya ordenado la continuacion de sus trabajos.

Queremos que las presentes Letras sean ahora y siempre válidas, se mantengan en todo su valor y eficacia, que obtengan y produzcan su pleno y entero efecto, y que en ningun tiempo, bajo ningun pretesto, por causa alguna, ni por vicio, sorpresa, violencia ó nulidad, insuficiencia de intencion por nuestra parte, ó por algun otro defecto sustancial imprevisto, en virtud de alguna decision de algun derecho establecido, que deberá ser necesariamente espresado para el efecto de la validez de las cosas antedichas, ordenamos que no puedan ser modificadas, atacadas, refutadas, invalidadas, retractadas legalmente, revocadas ó puestas á discusion; que no puedan caer bajo el peso de alguna revocacion, limitacion, modificacion, derogacion de cualquier tenor y bajo cualquier forma que se dieren, ó concedieren, ó debieren ser concedidas ó dadas en adelante, aun cuando se hallaren en ellas cláusulas ó decretos en los cuales se hiciera mencion especial de estas Letras y de su contenido.

Anulando en este punto, en cuanto fuere menester, la Constitucion apostólica de Alejandro III, nuestro predecesor de gloriosa memoria, llevada al Concilio de Letran, y que empieza por estas palabras: *Licet de vitanda*, así como todas las otras Constituciones apostólicas, especiales ó generales, aun las que hayan sido aprobadas por Concilios generales, ó incluidas en el *Corpus juris*, cualesquiera que fuere el tenor y la forma y las cláusulas derogatorias ó derogaciones eficaces y sólitas

que contengan, no obstante todos los decretos de invalidacion, ú otros generales ó particulares aprobados, sea de *motu proprio*, sea en Consistorio; los cuales, todos y cada uno de ellos en tanto fuere preciso y segun el tenor de todos, como si estuvieran espresas y reproducidas literalmente, Nos tenemos por insertas y espresas, en la sola parte que es contraria á las presentes, las susodichas constituciones, subsistiendo en virtud de su fuerza para el efecto mas enérgico de todos y de cada uno de los puntos espresados anteriormente. Por esta única vez Nos las derogamos en el sentido mas lato, mas completo, no menos que especial y espresamente y en una serie sucesiva, así como todas las otras que les fueren contrarias.

Que no sea, pues, permitido á nadie en el orbe no suscribir esta página de nuestra declaracion, disposicion, estatuto, decreto, derogacion y voluntad, ó de invalidarla por una temeraria audacia. Si alguno osare cometer este atentado, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados Apóstoles.

Dado en San Pedro de Roma, el año de la Encarnacion de Nuestro Señor mil ochocientos sesenta y nueve, la víspera de las Nonas de diciembre, el veinticuatro de nuestro Pontificado.—M. CARDENAL MATTEI, *prodatario.*—M. CARDENAL PARACCIANI CLARELLI.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN EL DIA DE LA APERTURA DEL CONCILIO ANTE EL SUMO PONTÍFICE Y LOS PADRES EN ÉL REUNIDOS, POR MONS. LUIS PUECHER PASSAVALLI, DE LOS MENORES OBSERVANTES, ARZOBISPO DE ICONA, «IN PARTIBUS INFIDELIUM,» Y VICARIO DE LA BASÍLICA VATICANA.

(Testo latino.)

Beatissime Pater: Electus, qui initium facerem rei, qua in toto fortasse terrarum orbe alia nulla aut sanctior aut gravior esse potest, fateor, me statim, tanto officio imparem, ita animum despondisse, ut nihil ad illud declinandum prætermisissem, nisi vox eius, qui verendo totius maiestatis sacerdotalis fulgore, huic nostro conventui præsidet, me recreasset atque erexisset. Quamquam itaque neque ætate, neque ingenio, neque auctoritate aut meritis cum iis, qui mei sunt in Episcopatu collegæ sim comparandus, onus nihilo tamen secius suscepi, confisus præsertim illo Sancti Spiritus effato: *Vir obediens, loquetur victorias. (Prov.*, cap. XXI, vers. 28.)

Accedit alia quoque ratio, quæ me ad illud capessendum non parum impulit. Nam cum ego primas vitales auras in ea urbe haussisem, in qua catholica Ecclesia suum postremum Concilium habuit, quod tot tantisque laudibus merito celebratur, ac pene cunctis miraculum visum est; subiit cogitatio, me divinam illam Providentiam, quam sæpe in orbe terrarum ludere iam notum est, ad hoc munus, opera supremi Christi Vicarii præ aliis omnibus excitasse, ut Vobis, saltem vel ipsa

mea tenuitate, in memoriam revocaret saluberrima christiano orbi beneficia per illud tunc temporis a se collata, quorum recordatione animi vestri in spem maximam erigi possent, nunc quoque Vobis affuturam suoque arcano consilio cuncta in Ecclesiæ bonum disposituram.

Quibus omnibus ego ipse non minimum relevatus animum sumo, ac officium, quod mihi obedientia, nedum providens Dei consilium imposuit, alacriter aggredior, atque hanc universalis Ecclesiæ Synodum auspicor ab illiis Davidicis verbis: *Euntes ibant et flebant mittentes semina sua: venientes autem venient cum exultatione portantes manipulos suos.* (Ps. cxxv, vers. 7, et 8.) Hiis enim quum lacrimabilis hodierna nostra conditio, tum etiam lætus rerum futurarum eventus summis quasi lineis pingi ac veluti sub oculos portendi ac sisti mihi videntur.

Neminem vestrum, Venerabiles Patres, posse latere arbitror, verba, quæ nuper protuli, peculiari quadam ac sapienti ratione ab ipsa Ecclesia ad Apostolos eorumque divinam missionem fuisse relata. Probe enim nostis, quomodo hi, statim ac Paracleti munere, quod eis pollicitus fuerat Iesus his verbis: *Et ego mitto promissum Patris mei in vos: vos autem sedete in civitate: quadusque induamini virtute ex alto* (S. Luc., cap. xxiv, vers. 49) cumulatissime affilati fuissent, ac veluti saginati, universum orbem prædicatione evangelica aggressi sunt. Nostis, quomodo divino cælestis doctrinæ semine ab ipso Verbo locupletati, illud abunde sparserint, quacumque pedes intulissent, super terram iacientes, quæ iam inde ab exordio mundi, maledicta in hominis opere, quadraginta sæculorum spatio conversa fuerat, ut Leo Magnus de Roma ipsa testatur, *in*

silvam frementiam bestiarum ac turbulentissimæ profunditatis oceanum. (Serm. I de SS. Apos. Petro et Paulo.)

Nostis atque ipsis vestris oculis mihi videre vos videor hos inopes piscatores, auxiliis omnibus, quibus humana nititur fides, destitutos, qua vastissima maria solos tranare, qua terras sive solitudine cinctas sive montibus inaccessas inermes penetrare, qua regna ac provincias et amplitudine immensas et locorum distantiis exterminatas sine baculo ac pera transcurrere; atque hæc omnia, quis tunc hominum credidisset? Ob illud unum, nempe ut gentes partim immanitate barbaras et moribus ac ritibus efferatas, partim, litteris licet ac scientiis excultas, vitiis nihilominus sicut ceteras, atque omni turpitudinum genere obrutas, opprobrioso isto ac tyrannico iugo eriperent, et Cruci Domini manciparent.

Qua quidem in re nemo non percipit quot labores exantlare debuerint, quas perpeti ærumnas, quas denique iniurias ac persecutiones perferre. Dies me deficeret, si hæc omnia vellem vobis evolvere, quin et lingua; innumerabilia sunt enim, ac pene dixerim ineffabilia. *Quid dicam*, aiebat ipse Chrysostomus, cui hæc erant diuturna meditatione perspecta atque explorata, *quid dicam, aut quid loquar vestras contemplans afflictiones, nescio. Quot carceres sanctificastis? Quot catenas decorastis? Quot tormenta sustinuistis? Quot maledicta tolerastis? Quomodo Christum portastis? Quomodo prædicatione Ecclesias lætificastis?* (Serm. apud Metaphras.)

Vere itaque, vere, inquam, de Apostolis regius psaltes cecinerat, quod *euntes ibant et flebant mittentes semina sua.* Sed videte, Venerabiles Patres, huius Apostolici fletus plane mirum effectum! Is siquidem

erat, qualis est in maximis siccitatibus nocturna pluvia, qua placide in aridum solum decidente, germinant herbæ, folia virescunt, ac flores languentia tollunt capita, clausosque aperiunt calices, quibus interim aer fragrantissima undequaque mille odorum suavitate perfunditur. Namque veritatis semen squallentibus illis agris immisum, postquam hi fuissent Apostolorum lacrymis irrigati, adeo uberribus tulit fructus, ut, ubi horrida prius sterilitas occurrebat, admiranda fecunditas suspiceretur, atque unde tribuli tantum ac spinæ exsurgebant, largæ inde flavescerent segetes metentium manum exposcentes, qui eas in manipulos colligatas Dominicis horreis inferrent.

Atque hunc procul dubio, Vos scitis, exitum habuere innumeri Apostolorum labores. Fletus enim eorum, messium copia perspecta, in gaudium est versus, mœrorem expulit lætitia, quæ tanto maiore consolatione uniuscuiusque animum permulcere profecto debuit, quanto graviore tristitia demersi fuerant, quantoque ampliorem ex ipsis fructibus etiam mercedem sperabant se esse consecuturos, quum illis onusti Domino vineæ occurrissent: *Venientes autem venient cum exultatione portantes manipulos suos.*

Quæ cum ita sint, nullus dubito, Venerabiles Patres, quin in illa Apostolorum hodiernam vestram conditionem repræsentarim. Vos namque video e remotissimis quoque terrarum partibus ad hunc augustum consessum lubenter quidem accurrisse, sed fronte simul attrita, demissoque curarum pondere capite, atque animis mœrore confectis, propter horrendas animarum strages, quas antiquus humani generis adversarius iam edidit, quasque etiam parat maiores in posterum editurus. Vos, inquam, video ad mysticum hoc Cœnaculum

adventasse, ut, viribus consiliisque collatis, uberius inde veritatis ac iustitiæ semen nancisceremini. Nec frustra erit expectatio vestra, idque Vobis apertissime ostendit ipsa gravitas rerum, quæ in hac Synodo erunt pertractandæ.

Porro longe absit, ut ego velim sapientissimas vestras deliberationes prævertere, si luminosis insistens vestigiis ab augusto nostro Pontifice libere iam patefactis, affirmare nunc ausim divitem ex ea cœlestis illius seminis copiam affatim comparandi facultatem amplissimam Vobis omnibus esse datam. Agetur enim quomodo christiani populi a putridis vitiatisque omni errorum colluvie cisternis abducti, ad limpidas atque inexhaustas Servatoris aquas possint revocari: quomodo benefica Ecclesiæ actio sive novas formas induta, sive novis instructa adminiculis vegetior reddi possit, ut secundum eum finem ad quem est instituta non antea tentatos calles pervadat, atque alia identidem sibi ora adaperiat, quibus Paracleti virtus et gratia in singula mystici Christi corporis membra tutius ac facilius effundiqueat: quomodo item vividæ fidelium vires in unum adeo arcte sint constringendæ, ut insanis atheismi, hypocrisis impietatisque ausibus obsistere possint eosque irritos facere, imo etiam confringere ac penitus exterminare: quomodo denique, uno verbo dicam, christianorum spiritus ac vita instauranda sit, ita ut ea ipsa divina luce resplendeat; qua primum in terris visa est, quum Religio hæc nostra, pulcherrima ac dilecta Dei filia, aquæ et sanguinis sacramento, quod e latere Redemptoris effluxerat, emaculata a Calvario monte descendit, universo orbe, quem sibi in hæreditatem acceperat, potitura.

Neque aliter profecto arguendum est de maxime

hoc nostro conventu. Ecquis enim poterit mente concipere, quæ et quanta ex hoc veluti altero Cœnaculo pastoralis charitas emanatura sit? Quæ et quanta sapientiæ vis istinc eruptura, quum non modo uniuscuiusvis animi sensa, sed et ipsius cordis affectus in communem usum conferentes gravissimas illas totius humanitatis necessitates diligentissime agitabitis atque acriter perpendetis? Vos certe his omnibus absolutis, atque ingenti doctrinæ ac virtutum thesauro cumulati Roma, Ierusalem altera, in vestram unusquisque diœcesim proficiscemini. Vos iterum Europæ regna, iterum extrema Asiæ atque insulæ Oceani, iterum Africæ atque Americæ regiones excipient, omnesque Sancti Spiritus igne flagrantes, Vos solertes continuo agricolas visent, solum hucusque incultum proscindere, agros serere, vineas potare, ut aut novos edant, aut uberiores referant fructus.

Ast hinc labor, Venerabiles Patres, hinc amarissimi dies, innumerique dolores, hinc et in Vos impleri incipient verba illa Davidica: *Euntes ibant, et flebant mittentes semina sua.* Nam tum demum, quum operi manus Vobis erit admovenda, palam apparebit, cum quibus quantisque adversariis opus fuerit dimicare. Hinc philosophi ac politici, ut aiunt, viri, hinc principes ac reges ipsique populi in unum coniurabunt ut vestræ pietatis studia, vestræque industriæ beneficia in irritum cadant; dum parte alia male feriati homines modo apertum atheismum profitentes, modo fœedissima hypocrisi circumamicti, inita societate, omnem movebunt lapidem, ut catholicam ipsam religionem, si fieri possit, e fundamentis evertant. Heu! quale inde bellum, quam ferum quamque diuturnum! Heu! quales hostes, quam pertinaces quamque implacabiles! His insuper addite,

quæ plaga est omnium fortasse maxima, plurimorum indifferentiam, qua Ecclesiam Christi premente, culta quæque ac pinguia brevi tempore sterilescant necesse est, inque horridam solitudinem veniant, ubi squallor tantum ac mors latissime dominentur.

Atque inter hos fluctus, dicam aperte, inter has syrtes dolosas, Vobis incedendum est, Venerabiles Patres; inter has procellas, quæ cuncta in præceps minantur, Vobis, tanquam immotis scopulis versandum est: huc vestra est navis dirigenda, huc remi impellendi, huc demum omni animorum contentione incubendum, ut incolumis sarta tecta servetur et Patrifamilias, a quo Vobis est credita cum usura, reddatur.

Nec mirum ita se haberi rem vestram, cum ipsi Vos, Venerabiles Patres, testes eius sitis, et non aliorum tantum exemplo, verum etiam, saltem ex parte aliqua, ipsa vestra experientia probe sciatis, utrum possit hoc tantum facinus, non dicam ad perfectum adduci, sed neque inchoari, quin in vastum pœnarum atque ægritudinum pelagus incurrendum sit. Namque revera opus esset aut numquam didicisse, quid missio Christi significet, et in quo se gerat sublime episcoporum mandatum; aut, quod omnino probrosum esset, penitus ignorare quot quantisque malis humanum genus obruatur, ut quis nequeat, in perfungendo hoc munere, vel primo obtutu, perspicere, quibus periculis, quibusque contradictionibus obnoxius esse debeat, aut quomodo felix exitus sperari non possit, nisi animo ita sit comparatus, qualis erat Doctor gentium, qui de se palam profitebatur: *Adimpleo ea quæ desunt passionum Christi in carne mea pro corpore eius, quod est Ecclesia.* (Coloss., I, 24.)

Sed facite, Patres amplissimi, animo forti magno—

que sitis. Si enim Dei prorsus arcanum est consilium, ut mysticum evangelicæ doctrinæ semen nequeat germinare vel crescere, aut frondium pulchritudine, florumque lætitia vigere, nisi ea conditione, ut virorum apostolicorum fletu et sanguine assidue madescat atque irrigetur; ipsius Dei est etiam voluntas, ut eas lacrymas, quæ iustitiæ ac veritatis ergo effunduntur, piæ ac sanctæ consolationes e cœlo ubertim repensent, cum scriptum sit: *Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur!* (Matth., v, 5.) Nam si de Christi discipulis, deque cœteris Evangelii præconibus dictum est, quod *euntes ibant et flebant mittentes semina sua*, æque de iisdem prolatum est, quod *venientes venient cum exultatione portantes manipulos suos.* Et si hæc altera propheticorum verborum pars, iam ab initio Ecclesiæ, ut vidimus, effectum suum plenissime est sortita, adeo ut scribere potuerit Apostolus: *Quoniam sicut abundant passiones Christi in nobis, ita et per Christum abundat consolatio nostra* (II Cor., I, 5), eumdem effectum et Vobis propositum esse patet, dummodo eodem ac vestrorum prædecessorum spiritu moti sacris eorum vestigiis intrepide inhæreatis, *scientes quod sicut socii passionum estis, sic eritis et consolationum* (Ibid., v, 7).

Et quod reapse amplissimam ex nostris laboribus mercedem iam in hac vita simus consecuturi, utque ingens præterea nos maneat in cœlis præmium a Deo, vel ex ipso quod nunc nobis offertur pignore clarissime evincitur; scilicet ex modo vere mirando, quo cogi potuit solemne hoc totius christianitatis Patrum Concilium. Quis enim non videt Deum hoc facto, tam felicibus auspiciis inter omnigenas difficultates incœpto voluisse certissimum nobis indicium præbere eorum, quæ in posterum speranda concipimus, modo nos ipsi verita-

tis ac iustitiæ flumini, quod e rupe Vaticana mox processurum est, impedimento nòn simus? Atque hic mihi liceat, quæso, sublimes Patris ac filiorum dolores non sine pietatis sensu vobis commemorare.

Nos siquidem ad sacram Vaticani umbram quasi perfugio recepti mirabamur immensas, quas Satanas late ac rapidissime ruinas circa nos congerebat; mirabamur turbulentissimos impietatis fluctus quotidie magis increscere, atque huic ipsi pacis asylo minari: trepidi proinde omnes gementesque et pallore confecti arbitrabamur nos quoque confractis templi ruderibus assidentes spiritum iam iam exhalaturos esse ea lamentabili amatoris fratrum voce: *Quomodo sedet sola civitas plena populo; facta est quasi vidua domina gentium; princeps provinciarum facta est sub tributo.* (Tren.) Quum ecce radius purissimæ lucis densas findit tenebras, ac spem nostram pene arescentem iterum sublevat. Namque in mente supremi nostri Hierarchæ, qui navis temperat gubernaculum oritur cogitatio novi Israel seniores fideique coniudices apud se convocandi, ut sancto Dei tabernaculo usque in intimis suis adytis ac recessibus ab innumerabilibus ac formidatissimis hostibus lacessito, communi omnium consensu quam primum provideatur.

Erat hæc ab initio veluti nebula, quæ mane paret, atque extemplo, quasi fulgur cœlorum spatia pertransiens, cito evanescit. Verum Spiritus ille Paraclitus, qui a Patre Filioque procedit, atque in æternum augustam hanc Cathedram suo præsidio tutatur, eam illico vivifica ac septiformi sua luce fecundat: et, mirabile dictu! ea cogitatio similis grano sinapis, *quod*, testante Evangelio, *minimum quidem est omnibus seminibus*, *quum autem creverit maius est omnibus oleribus*, *et fit ar-*

bor; ita ut volucres cœli veniant, et habitent in ramis eius (Matth., xiii, 32); ea cogitatio, inquam, vi efficacissima Paracleti statim erumpit, crescit ac citius dicto fit gigas. Et ecce nos iam in unum ex universis terræ regionibus in hac inmensa Basilica, christiani ingenii miraculo, congregati; ecce nos ad sepulcrum Principis Apostolorum, unde adhuc perennis episcopalium virtutum aura spirat ac viget; ecce nos ad Leonis, utriusque Gregorii et Chrysostomi tumulos, e quibus post tot sæculorum diuturnitatem diceres adhuc recens eloquentiæ flumen prorumpere catholicæ Ecclesiæ agrum iterum irrigaturum. Quod vero magis ac magis solatio esse debet animosque percellere, ecce nos penes ipsam Petri personam, qui in suis legitimis Successoribus præsens adhuc ac vivus eodem, quo olim, amoris impetu eademque fide intonare videtur: *Tu es Christus Filius Dei vivi;* unde e cœlo pariter, ubi ad Patris dexteram sedet, illud sublime Redemptoris responsum denuo exauditur: *Et ego dico tibi, quia tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam; et portæ inferi non prævalebunt adversus eam.*

Quæ omnia, venerabiles Patres, in memoriam lubet revocasse, ut fiducia nostra his quasi fomentis vegetata maiorem in modum efflorescat, ac maiore animi nostri alacritate incendantur ad opus hoc perficiendum, nempe hanc Synodum, in quam iam non dicam populorum oculi, sed spes universi orbis sunt conversæ. Quæ si Vobis ex una parte multas ac graves, iustitiæ causa, pariet afflictiones, Vosque in summas aliquando rediget angustias; ex alia quoque parte suavissimum Vobis omnium consolationum fontem aperiet, ac lætissimis etiam triumphis viam sternet parabitque.

Vestrum quidem est in præsens cum dolore ac fletu

operi incumbere; sed tempus postmodum veniet, testem habemus ipsum Dei Filium, quo nostros occupabit lætitia mœrores, scriptum est enim: *Amen, amen dico vobis, quia plorabitis et flebitis vos, mundus autem gaudebit, vos autem contristabimini; sed tristitia vestra vertetur in gaudium.* (Ioan., xvi, 20.)

Neque expectatio hæc, equidem credo, Vos fallet, si mentis aciem in propposítum huiusce œcumenici Concilii finem, qui in divina gloria atque æterna animarum salute totus consistit, iugiter intendamus; si illud potissimum satagemus, ut hoc ipsum ex tot, quæ venerandi ac magnanimi Pii frontem exornant, gemma omnium splendidissima evadat; si denique Ecclesiæ fasti posterorum memoriæ poterunt aliquando aureis litteris commendare, animorum pacem, cogitationum concordiam, cæptorum temperantiam, discussionum dignitatem, judicii æquitatem atque deliberationum omnium sapientiam, Venerabilium Patrum corda ac mentes usque adeo rexisse, ut quæ nobis retro ianuæ clauduntur, quum iterum reserentur orbi universo renuntiaturæ: *Visum est Spiritui Sancto, et Nobis* (Act. xv, 28), terra ipsa demum Creatoris Spiritus impulsum præsentiat, quo se plenissime renovatam agnoscat, secundum illud: *Emites spiritum tuum, et creabuntur, et renovabis faciem terræ.* (Ps. ciii, 30.)

Quæ quidem, adprecante præsertim beata ac gloriosa semper Virgine Maria, cuius hodie Immaculatæ Conceptionis mysterium, summa totius mundi exultatione celebratur, concedere dignetur omnibus nobis æternus Dei Filius, Dominus ac Redemptor noster Christus Iesus, qui cum Patre et Spiritu Sancto vivit et regnat in perpetuas æternitates. Amen.

(Testo castellano.)

Santísimo Padre: Elegido para inaugurar la mas santa y la mas grande de las cosas que puede haber en el mundo; sintiéndome incapaz de cumplir con semejante encargo, confieso que, en mi temor, me hubiera apresurado á eximirme de este trabajo si Aquel que con el imponente resplandor de la plena majestad sacerdotal preside nuestra Asamblea, no me hubiese animado y confortado. Aunque inferior en edad, en talento, en autoridad y en méritos á mis colegas en el Episcopado, acepté, sin embargo, humildemente este deber, puesta la confianza en estas palabras del Espíritu Santo: *El hombre obediente contará sus victorias.* (*Prov.*, capítulo XVI, vers. 28.)

Ademas, no ha contribuido poco á decidirme otra razon. Nacido en la ciudad donde la Iglesia católica celebró su último Concilio, tanto y tan justamente alabado y considerado por todos como un acontecimiento milagroso, he pensado que la divina Providencia, que se complace frecuentemente, como sabemos, en juguetear con las cosas humanas, me habia dado la preferencia en esta ocasion por la solicitud del Vicario Supremo de Jesucristo, á fin de recordaros, al menos por mi indignidad, las admirables gracias que la Providencia divina esparció entonces por el mundo cristiano mediante aquel Concilio, y cuyo recuerdo debe encender en nuestras almas la esperanza castísima de que ella estará tambien con vosotros, y en sus misteriosos designios dispondrá todas las cosas para el bien de la Iglesia.

Grandemente reanimado por estas consideraciones, cobro aliento para cumplir confiadamente con el deber

que la obediencia, no menos que el designio providencial de Dios, me ha impuesto, y para inaugurar esta Asamblea de la Iglesia universal con las palabras de David: *Íbanse tristes echando las simientes, y vuelven gozosos trayendo la cosecha.* (Salmo cxxv, vers. 7 y 8.)

Estas palabras, en efecto, me parece que pintan bien y presentan á nuestros ojos el triste estado de lo presente y el alegre horizonte de lo porvenir.

Ninguno de vosotros, Venerables Padres, ignora seguramente que las palabras que acabo de recordar han sido especial y justamente aplicadas por la Iglesia á los Apóstoles y á su divina mision. Porque vosotros sabeis, con arreglo á la promesa que Jesucristo les hizo: *Os enviaré el que mi Padre os ha prometido; pero permanecereis en la ciudad hasta que esteis revestidos con la fuerza de lo alto* (Lúc., cap. xxiv, vers. 49), de qué manera los Apóstoles, llenos y nutridos del Espíritu divino, se pusieron á predicar la doctrina evangélica por toda la tierra. Sabeis de qué modo, abundantemente provistos por el Verbo de la divina simiente de la doctrina celestial, la sembraron á manos llenas por toda la haz de la tierra, maldita al principio por las faltas del hombre, y convertida en cuarenta siglos, como dice Leon el Grande de Roma, en una selva llena de animales feroces, en un océano de tempestuosas profundidades. Sabeis, y me parece que lo veis aquí con vuestros propios ojos, cómo esos pobres pescadores, privados de todos los auxilios en que se funda la confianza humana, han atravesado solos la inmensidad de los mares, penetrando sin armas en tierras cercadas de desiertos ó inaccesibles por las montañas, recorrido sin baston ni alforja reinos y provincias dilatadísimos, y todo ¿quién lo hubiera creido? únicamente por libertar de vergon-

zosa esclavitud, y poner bajo la dominacion de la Cruz del Señor, á naciones bárbaras unas y corrompidas por sus usos y costumbres, enorgullecidas otras por las letras y las ciencias, pero embrutecidas como aquellas por vicios y torpezas de todo género.

En semejante empresa hubieron de sufrir grandes males y rigores, y llevar en paciencia injusticias y persecuciones. Acabaríase el dia si yo quisiera dibujar todas estas cosas con la palabra, porque son innumerables y casi indecibles. «Ignoro, esclamaba el mismo Crisóstomo, á quien una meditacion continua habia, sin embargo, enseñado y revelado todo; ignoro *cómo hablar de vuestras aflicciones despues de haberlas contemplado;* de esas prisiones santificadas por vosotros, de esas cadenas por vosotros honradas, de esos tormentos que habeis soportado, de las maldiciones que habeis sufrido, de Jesucristo que habeis llevado sobre vosotros, de las iglesias que habeis regocijado con vuestra predicacion.»

En verdad digo que era de los Apóstoles de quien cantaba el real Profeta: *Iban llorando, arrojando la simiente.* Pero ¡mirad, Venerables Padres, el admirable efecto de estas lágrimas apostólicas! Como el rocío nocturno en tiempos de sequía cae gota á gota sobre el árido suelo, y la yerba brota, las hojas verdean, se alzan las flores que languidecian, abriendo su cerrado cáliz y esparciendo en los aires mil olorosos perfumes, así la simiente de verdad, esparcida en áridos campos, dió, despues que los regaron las lágrimas de los Apóstoles, frutos tan abundantes, que allí donde no habia mas que tristísima esterilidad, apareció una fecundidad admirable, y en vez de malezas y espinas se ofrecieron á los segadores copiosas mieses de doradas espigas, buenas para ser hechas haces y llevadas á los graneros del Señor.

Bien sabeis que estos fueron los triunfos alcanzados por los innumerables trabajos de los Apóstoles.

En efecto: en presencia de lo abundante de la cosecha, tornáranse las lágrimas en alegría, su júbilo disipó la tristeza, y su corazon debió sentirse inundado de un consuelo tanto mas grande, cuanto mas profunda habia sido la amargura que esperimentaron, y mas grande la recompensa que esperaban alcanzar de aquellos mismos frutos, cuando se presentasen al Dueño de la viña: *Vendrán alegremente trayendo sus haces en las manos.*

Si esto es así, no dudo, Venerables Padres, que al esplicaros la condicion de los Apóstoles, he esplicado cuál es hoy la vuestra. Veo, en efecto, que habeis acudido gozosos á esta augusta Asamblea, de los paises mas remotos; pero veo tambien las arrugas de vuestras frentes, vuestras cabezas inclinadas bajo el peso de los cuidados, vuestros corazones abrumados de dolor por la espantosa pérdida de almas, causada por el antiguo enemigo del género humano, y por los males todavía mas grandes que prepara para lo porvenir. Veo, digo, que habeis venido á este místico Cenáculo á fin de que, mancomunando vuestras fuerzas y acuerdos, recojais una semilla mas abundante de verdad y justicia. Y en hecho de verdad, no será fallida vuestra esperanza, como evidentemente lo demuestra la misma gravedad de las materias de que debe tratar este Sínodo.

Y no se me atribuya el intento de adivinar vuestras sapientísimas resoluciones, si fijándome en las líneas luminosas tan estensamente trazadas por nuestro Augusto Pontífice, me atrevo á asegurar que se os facilitarán todos los medios para sacar de este Sínodo la mas rica abundancia de esta celestial semilla. Se procurará, en efecto, investigar los medios mas convenientes para

conducir á esas claras é inagotables aguas del Salvador al pueblo cristiano, que bebe hoy en los manantiales envenenados y corrompidos del error, y de qué manera se podrá vigorizar la accion bienhechora de la Iglesia, ora dándole nuevas formas, ora fortaleciéndola con nuevas armas para que, segun el fin de su institucion divina, pueda penetrar en caminos no recorridos todavía, y abrirse poco á poco nuevos senderos, por cuyo medio pueda con mas seguridad y eficacia difundirse en cada uno de los miembros del cuerpo místico de Cristo, la virtud y gracia del Paráclito.

Veremos asimismo cómo podrán aunarse de tal manera las fuerzas vivas de los fieles que se sientan capaces de resistir á los furiosos esfuerzos del ateismo, de la hipocresía y de la impiedad, anularlos, quebrantarlos y destruirlos; de qué manera, en una palabra, se podrá reanimar el espíritu y la vida de los cristianos, de modo que se les haga resplandecer con aquella misma luz divina con que brillaron en la tierra, cuando nuestra Religion, esa magnífica y amadísima hija de Dios, purificada por el sacramento del agua y de la sangre que manaron del costado del Salvador, descendió del Calvario para apoderarse del mundo que habia recibido en herencia.

Tal es la idea que debe formarse de esta grande Asamblea. No puede hablarse de ella de otra manera; porque ¿quién podria comprender suficientemente la naturaleza y grandeza de la caridad pastoral que debe surgir de ella como de otro Cenáculo? ¡Qué potente manantial de sabiduría no brotará de aquí, cuando, uniendo para el bien comun, no solo los pensamientos de vuestro entendimiento, sino tambien los afectos de vuestros corazones, procedais con el mayor cuidado y examineis profundamente las necesidades tan grandes de la hu-

manidad entera! Indudablemente, al dar por terminada esta grande obra, y al salir de Roma, de esta nueva Jerusalen, para regresar á vuestras diócesis, volvereis enriquecidos con un inmenso tesoro de doctrinas y virtudes. Los reinos de Europa, las estremidades del Asia y las islas del Océano, los paises de Africa y América os acogerán de nuevo, y os verán enteramente inflamados del fuego del Espíritu Santo, y, tornados en hábiles agricultores, desmontar terrenos hasta ahora incultos, sembrando los campos y cavando las viñas para que produzcan nuevos frutos, ó los den abundantísimos.

Pero entonces, Venerables Hermanos, comenzará el trabajo; entonces vendrán las amarguras y los dolores sin cuento, y entonces comenzarán á cumplirse en vosotros aquellas palabras de David: «Iban, y al caminar echaban por delante la simiente, y lloraban.» Porque cuando tengais que poner mano á la obra vereis con qué enemigos tan poderosos tendreis que combatir. Por un lado los filósofos y los hombres políticos, como ellos se llaman; por otro, los príncipes, los Reyes y los mismos pueblos formarán una vasta conjuracion para hacer fracasar los designios de nuestra piedad y los beneficios de nuestro celo. Y por otra parte, los hombres impíos tambien se reunirán, y ora profesando abiertamente el ateismo, ora bajo el manto de una repugnante hipocresía, removerán todas las piedras á fin de arruinar hasta en sus fundamentos la misma Religion católica, si esto fuera posible. ¡Ah! ¡Qué combate entreveo próximamente! ¡Qué combate tan prolongado! ¡Cuántos enemigos obstinados é implacables tendremos que vencer! Añadid á esto la llaga quizás mayor de todas, cual es la indiferencia de la multitud que aflige á la Iglesia de Jesucristo, y hace que los paises mas cultivados y mas

ricos en la vida espiritual se conviertan muy pronto en campos estériles y solitarios, en donde reinen para mucho tiempo la aridez y la muerte.

Sobre esas olas embravecidas, y á traves de esos escollos peligrosos, tendreis que caminar, Venerables Hermanos; tendreis que afrontar esas tempestades que nos amenazan, y manteneros en medio de ellas como sobre una roca inquebrantable. En medio de ellas es menester que dirijais la nave, hagais un supremo esfuerzo, y que apliqueis todo vuestro talento á devolver intacto al Padre de familia el bajel que os ha confiado.

Y no hay por qué estrañarse, Venerables Hermanos, de que así suceda; vosotros mismos podeis dar testimonio de ellos. Porque vosotros sabeis, al menos por esperiencia propia, y no solamente por lo que á otros ha sucedido, que es imposible que una obra tan grande pueda, no digo ejecutarse con perfeccion, sino comenzarse siquiera, sin que haya que afrontar un vasto océano de penas y de dificultades. Y en verdad seria preciso no haber aprendido nunca lo que significa la mision de Cristo, y á quién se aplica la carga sublime del Episcopado, ó bien, y esto seria vergonzoso, ignorar completamente los espantosos males que abruman al género humano, para no descubrir á la primera mirada á qué peligros y á qué contradicciones está espuesto el que lleva sobre sí semejante cargo, y para no temer por el éxito, si uno no está preparado á decir como el Doctor de los gentiles: «Entrego mi carne para suplir lo que falta á la Pasion de Cristo en su cuerpo, que es la Iglesia.»

Mas ¡oh ilustres Padres! haced que nuestra alma sea grande y fuerte, porque si es el designio secreto de Dios que la simiente mística de la doctrina evangélica no puede germinar, y crecer, y producir hermosa hoja y

alegres flores, sino regada diariamente por las lágrimas y la sangre de los hombres apostólicos derramadas por la justicia y la verdad, tendremos en abundancia los piadosos y santos consuelos del cielo, porque escrito está: *Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.* (San Mateo, cap. v.) No olvidemos que si se ha dicho de los discípulos de Jesucristo y otros héroes del Evangelio: *Caminaban, y al marchar arrojaban la simiente y lloraban*, tambien está escrito: *Vendrán llenos de alegría trayendo los haces en sus manos.*

No olvidemos que si esta palabra profética ha tenido su cumplimiento desde el principio de la Iglesia, de tal suerte que el Apóstol ha podido escribir: *De la misma manera que abundan en nosotros los sufrimientos de Cristo, así tambien abunda nuestro consuelo*, tambien en vosotros se cumplirá aquella palabra, con tal de que, animados del mismo espíritu que nuestros predecesores, sigais valerosamente sus pasos, *sabiendo que siendo compañeros en los sufrimientos, lo sereis tambien en los consuelos.* (Ibid., vers. 7.)

¿No tenemos, por otra parte, en la facilidad verdaderamente maravillosa con que ha podido reunirse este Concilio de los Padres de toda la cristiandad; no tenemos una prenda segura de la gran recompensa que por nuestros trabajos recibiremos en esta vida y en la que Dios nos prepara en el cielo? ¿Quién no ve que por este acto, tan felizmente comenzado á pesar de las dificultades de toda clase, Dios ha querido presagiarnos todo lo que tenemos derecho á esperar para lo porvenir, si no ponemos obstáculos á este rio de verdad y justicia que pronto se precipitará desde la roca vaticana? Y aquí séame permitido recordar con tristeza los profundos dolores del Padre y de los hijos.

Acogidos como á un refugio á la sagrada sombra del Vaticano, considerábamos estupefactos las ruinas inmensas que Satanás amontonaba rápidamente á lo largo y á lo ancho en derredor de nosotros; considerábamos con espanto esas olas cada vez mas turbulentas de la impiedad, que engrosaban sin cesar, amenazando hasta este asilo de la paz; temblorosos, llenos de angustia y pálidos de espanto, esperábamos la hora de repetir, sentados sobre los cimientos conmovidos del templo, próximos á nuestro último instante, estas lamentaciones del que lloraba por sus hermanos: *Cuán desierta hoy la ciudad antes tan populosa: la Reina de las naciones está como viuda; héla ahí sometida al tributo*, *ella*, *que era la cabeza de las provincias.*

Repentinamente un rayo de purísima luz ha roto estas densas tinieblas, y reanima nuestra casi muerta esperanza. Un pensamiento habia surgido del alma de nuestro Jefe supremo que dirige el gobernalle del buque. Queria convocar los ancianos del nuevo Israel, los que juzgan con Él acerca de la fe, para proveer unánimemente á la defensa del tabernáculo santo de Dios, atacado en lo mas profundo de sus cimientos por un inmenso número de formidables enemigos.

Al pronto era como niebla de la mañana que desaparece al instante, semejante al relámpago que recorre los cielos. Pero el Paráclito, ese Espíritu que procede del Padre y del Hijo, y que cubre para siempre esta Cátedra augusta con su proteccion, fecunda este pensamiento con los rayos de su luz, é inmediatamente ¡cosa admirable! este pensamiento, á la manera del grano de mostaza *que*, segun el Evangelio, *es el mas pequeño de los granos*, *pero que aumenta*, *crece por cima de todas las plantas*, *y llega á hacerse un árbol*, *de manera que*

los pájaros del cielo vienen á reposar en sus ramas (Mat., XIII, 32); este pensamiento, repito, por virtud soberanamente eficaz, se lanza repentinamente, crece, y en un instante se convierte en gigante.

Y hénos aquí, por un milagro del espíritu cristiano, reunidos todos de todas las regiones de la tierra en esta inmensa Basílica. Hénos aquí junto al sepulcro del Príncipe de los Apóstoles, sepulcro del cual sale eternamente el soplo vigoroso de las virtudes episcopales; hénos aquí, junto á los sepulcros de Leon, de los dos Gregorios y de Crisóstomo, de donde se diria que sale despues de tantos siglos un nuevo torrente de elocuencia para regar los campos de la Iglesia católica. Pero lo que mas debe consolarnos y conmover nuestras almas es el vernos cerca de la persona misma de Pedro, que presente todavía y viviendo en sus legítimos sucesores, parece esclamar con el mismo impetuoso amor y la misma fe: *Sois Cristo, Hijo de Dios vivo;* y hacernos oir la respuesta sublime del Redentor sentado en el cielo, á la derecha del Padre: *Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.*

He querido, venerables Padres, recordar todo esto para reanimar y fortalecer vuestra confianza, y para que vuestras almas se inflamen cada vez mas, y se apliquen con alegría á terminar esta obra, es decir, este santo sínodo, en el cual tienen hoy puestos sus ojos todos los pueblos, y la esperanza el mundo entero. Acaso sea para vosotros este Concilio ocasion de muchas y grandes aflicciones y de terribles angustias; mas, por otra parte ¡de cuán grato consuelo no será orígen, y cuán alegres triunfos no os proporcionará en vuestra vida!

Por de pronto, es preciso principiar la obra con dolor

y con lágrimas; pero despues vendrá el tiempo (tenemos por testigo de ello al Hijo de Dios mismo) en que la alegría sustituya á nuestros dolores; porque escrito está: «En verdad, en verdad os digo, llorareis y permanecereis llorando; mientras el mundo se regocije, estareis contristados, pero vuestra tristeza se cambiará en alegría.» (San Juan, XVI, 20.)

Esta promesa no ha de faltarnos si nosotros aplicamos con firmeza nuestras almas al objeto de este Concilio ecuménico, que no es otro que la gloria de Dios y la salvacion de las almas; si nos esforzamos en que este Concilio brille como la piedra mas preciosa de las que adornan la frente del venerable y magnánimo anciano Pio IX; si los fastos de la Iglesia, por último, trasmiten en letras de oro á la posteridad ese testimonio de que la paz de los ánimos, la concordia de las ideas, la moderacion de las discusiones, la equidad de los juicios y la prudencia de todas las deliberaciones han dominado el corazon y el alma de los venerables Padres. De tal manera, que el dia en que estas puertas, cerradas ahora, se abran para hacer oir al mundo entero estas palabras: *Visum est Spiritui Sancto et nobis*, la tierra misma sienta el impulso del Espíritu Santo y se reconozca completamente renovada, segun estas palabras: *Enviad vuestro Espíritu, y todas las cosas serán criadas, y renovareis la faz de la tierra.* (Salm., CIII, 30.)

¡Ojalá que por la intercesion de la Bienaventurada y gloriosa Vírgen María, cuya Inmaculada Concepcion celebra hoy con alegría el universo mundo, podamos obtener esta gracia de Jesucristo Nuestro Señor y Nuestro Redentor, Hijo eterno de Dios, que vive y reina con el Padre, y el Espíritu Santo en la eternidad! Amen.

CITACION PARA LA SEGUNDA SESION PÚBLICA DEL CONCILIO.

En la segunda sesion pública del Concilio ecuménico del Vaticano, que se celebrará el 6 de enero, dia de la Epifanía de Nuestro Señor, se hará una solemne profesion de fe, en el órden siguiente:

Los promotores del Santísimo Sínodo se dirigirán al pie del Trono pontificio, y pedirán que todos los Padres hagan la profesion de fe segun la fórmula prescrita por Pio IV, de santa memoria.

El Padre Santo pronunciará la fórmula antes que todos. Despues la leerá desde lo alto del púlpito, y en alta voz, uno de los Padres.

Concluida la lectura, todos los Padres, observando el órden de su dignidad y de su promocion, se dirigirán, uno despues de otro, ante el Trono pontificio, y puestos de rodillas, con la mano derecha estendida sobre los Evangelios, prestarán su adhesion á esta fórmula con las palabras siguientes:

Yo N. N. (aquí el nombre del Prelado) *así lo confieso, así lo prometo y juro, segun la fórmula que se acaba de leer. Así Dios me ayude y sus santos Evangelios.*

Despues de pronunciar las últimas palabras, besarán el libro.

Los orientales pronunciarán las mismas palabras, cada uno en su propia lengua.

Firmado.—LUIS FERRARI, *protonotario apostólico, maestro de ceremonias.*

SEGUNDA SESION GENERAL PÚBLICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

CELEBRADA EN EL DIA 6 DE ENERO DE 1870.

DESCRIPCION OFICIAL.

La fiesta de la Epifanía es la Pascua de la Fe, como la Pascua de Resurreccion es la Pascua de la Esperanza, y la Pascua de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo es la Pascua de la Caridad.

Los PP. del Concilio congregados en el Vaticano para dar al mundo la instruccion de que necesita, han creido que antes debian hacer pública y solemne profesion de fe católica, verificándose estas sublimes palabras: *Credidi propter quod locutus sum.*

Siendo, como antes hemos dicho, el dia de la Epifanía la Pascua de la Fe, este era indudablemente el dia mas propio para hacer la profesion; este fue el señalado, y en él se hizo.

Tan importante acto ha sido descrito por *Il Giornale di Roma* y por *La Civiltà Cattolica*, que son los que nos suministran los siguientes datos:

Á las ocho y treinta minutos de la mañana, los Padres, revestidos con ornamentos blancos, empezaron á entrar, como en el dia de la apertura solemne, en la Sala conciliar del Vaticano.

Á las nueve, Nuestro Santísimo Padre Pio, Papa IX, despues de haberse revestido con los ornamentos pontificales, precedido de la Cruz, con la tiara en la cabeza, y rodeado de su corte, de Mons. Vicecamarlengo de la santa Iglesia Romana, del Príncipe asistente al Sacro Solio pontificio, custodio del Concilio, de los señores auditor y tesorero de la santa Iglesia Romana, del Senador y Conservadores de Roma, del Maestro del Santo Hospicio, y de los Prelados elegidos para oficiales del Concilio, entró en la Sala por la capilla de San Gregorio Nacianceno.

El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal De Angelis, como presbítero asistente; los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales Antonelli y Mertel, como diáconos asistentes, y Mons. Appoloni, auditor de la Rota, como subdiácono apostólico, estaban en el Trono Pontificio.

Inmediatamente empezó la misa solemne, que celebró S. Emma. el Cardenal Patrizzi.

Á las diez y treinta minutos, concluida la misa, el secretario del Concilio, Mons. Fessler, Obispo de San Hipólito, colocó sobre un trono de terciopelo carmesí y oro el libro de los Santos Evangelios, y en seguida el Padre Santo rezó las preces prescritas en el ceremonial de las sesiones, entonando los capellanes cantores la correspondiente antífona.

Á las diez y cuarenta y tres minutos se cantaron las Letanías, á las que el pueblo respondia con entusiasmo religioso. El Padre Santo se puso de pie y dió la triple bendicion á todos los Padres arrodillados al llegar al versículo *Para que te dignes, Señor, bendecir, regir y conservar este santo Sínodo y la gerarquía eclesiástica*, haciendo con la mano derecha seis cruces sobre la sagrada Asamblea. Millares de voces respondieron de

todas partes: *Te rogamos*, *óyenos*. Concluidas las Letanías, dijo Su Santidad las oraciones.

Á las diez y cincuenta y cuatro minutos, el Cardenal Capalti, con arreglo á las ceremonias prescritas, cantó solemnemente el Evangelio, que era del cap. XVIII de San Mateo.

Á las once Su Santidad entonó el *Veni Creator Spiritus*, que continuaron alternativamente los Padres y los capellanes cantores, diciendo Su Santidad la oracion.

Á las once y diez minutos, los dos promotores del Concilio, abogados consistoriales De Dominicis Tosti y Ralli, se acercaron al Trono de Su Santidad rogándole que todos los PP. del Concilio hicieran la profesion de fe, segun la fórmula prescrita por el Sumo Pontífice Pio IV, de santa memoria. El Padre Santo accedió á esta peticion, y, poniéndose de pie, como tambien lo hicieron todos los demas Padres, en medio de un silencio profundo, con voz clara y sonora, hizo su profesion de fe y su juramento en los siguientes términos: *Ego Pius, catholicæ Ecclesiæ Episcopus, sic spondeo, voveo et juro.*

Á las once y veintiun minutos, el secretario del Concilio, acompañado de Mons. Valenziani, Obispo de Fabriano y Matelica, se aproximaron al Trono. El primero recibió la fórmula de la profesion de fe de manos de Su Santidad, y entregándola al segundo, subió al púlpito, desde donde leyó en clara y alta voz la siguiente

Protestacion de fe.

«Ego N. firma fide credo et profiteor omnia et singula, quæ continentur in Simbolo fidei, quo sancta ro-

mana Ecclesia utitur, videlicet: Credo in unum Deum Patrem Omnipotentem, factorem cœli et terræ, visibilium omnium et invisibilium. Et in unum Dominum Iesum Christum Filium Dei Unigenitum, et ex Patre natum ante omnia sæcula, Deum de Deo, Lumen de Lumine, Deum verum de Deo vero, genitum, non factum, consubstantialem Patri, per quem omnia facta sunt. Qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de cœlis, et incarnatus est de Spiritu Sancto, ex Maria Virgine, et homo factus est. Crucifixus etiam pro nobis, sub Pontio Pilato, passus et sepultus est. Et resurrexit tertia die secundum Scripturas. Et ascendit in cœlum, sedet ad dexteram Patris. Et iterum venturus est cum gloria iudicare vivos et mortuos, cuius regni non erit finis. Et in Spiritum Sanctum Dominum et vivificantem, qui ex Patre Filioque procedit, qui cum Patre et Filio simul adoratur et conglorificatur, qui loquutus est per Prophetas. Et unam sanctam catholicam et apostolicam Ecclesiam. Confiteor unum baptisma in remissionem peccatorum. Et expecto resurrectionem mortuorum. Et vitam venturi sæculi. Amen.

»Apostolicas et ecclesiasticas traditiones reliquasque eiusdem Ecclesiæ observationes et constitutiones firmissime admitto et amplector. Item Sacram Scripturam iuxta eum sensum, quem tenuit et tenet sancta Mater Ecclesia, cuius est iudicare de vero sensu et interpretatione Sacrarum Scripturarum, admitto; nec eam unquam, nisi iuxta unanimem consensum Patrum, accipiam et interpretabor.

»Profiteor quoque septem esse vere et proprie Sacramenta novæ Legis a Iesu Christo Domino nostro instituta, atque ad salutem humani generis, licet non omnia

singulis necessaria; scilicet Baptismum, Confirmationem, Eucharistiam, Pœnitentiam, Extremam Unctionem, Ordinem et Matrimonium: illaque gratiam conferre; et ex his Baptismum, Confirmationem et Ordinem sine sacrilegio reiterari non posse. Receptos quoque et approbatos Ecclesiæ Catholicæ ritus in supradictorum omnium sacramentorum solemni administratione recipio et admitto. Omnia et singula, quæ de peccato originali et de iustificatione in sacrosancta Tridentina Synodo definita et declarata fuerunt amplector et recipio. Profiteor pariter in missa offerri Deo verum, proprium et propitiatorium sacrificium pro vivis et defunctis, atque in Sanctissimo Eucharistiæ Sacramento esse vere realiter, et substantialiter corpus et sanguinem, una cum anima et divinitate Domini Nostri Iesu Christi, fierique conversionem totius, substantiæ panis in corpus et totius substantiæ vini in sanguinem quam conversionem Catholica Ecclesia transubstantiationem apellat. Fateor etiam, sub altera tantum specie, totum atque integrum Christum, verumque Sacramentum sumi. Constanter teneo purgatorium esse, animasque ibi detentas fidelium suffragiis iuvari. Similiter et Sanctos uná cum Christo regnantes venerandos atque invocandos esse, eosque orationes Deo pro nobis offerre, atque eorum reliquias esse venerandas. Firmissime assero imagines Christi ac Deiparæ semper Virginis, necnon aliorum Sanctorum habendas et retinendas esse, atque eis debitum honorem ac venerationem impertiendam. Indulgentiarum etiam potestatem a Christo in Ecclesia relictam fuisse, illarumque usum christiano populo maxime salutarem esse affirmo. Sanctam catholicam et apostolicam romanam Ecclesiam omnium ecclesiarum Matrem et Magistram agnosco, Romanoque Pontifici,

Beati Petri Apostolorum Principis successori ac Iesu Christi Vicario, veram obedientiam spondeo ac iuro.

»Cætera item omnia a sacris canonibus et œcumeniciis Conciliis, ac præcipue a Sacrosancta Tridentina Synodo tradita, definita ac declarata indubitantes recipio atque profiteor: simulque contraria omnia atque hæreses quascumque ab Ecclesia damnatas et reiectas et anathematizatas, ego pariter damno, reiicio et anathematizo. Hanc veram catholicam fidem, extra quam nemo salvus esse potest, quam im præsenti sponte profiteor et veraciter teneo, eamdem integram et inviolatam usque ad extremum vitæ spiritum constantissime, Deo adiuvante, retinere et confiteri, atque a meis subditis, vel illis, quorum cura ad me immunere meo spectabit, teneri et doceri et prædicari, quantum in me erit, curaturum.

»Ego idem N. spondeo, voveo ac iuro; sic me Deus adiuvet, et hæc sancta Dei Evangelia.»

TRADUCCION DE LA PROTESTACION DE FE (1).

Yo N...

Creo con firme fe y profeso todas y cada una de las cosas que se contienen en el símbolo de la fe de que usa la santa Iglesia Romana; á saber: Creo en un solo Dios Pa-

(1) Esta fórmula fue prescrita por Pio IV en los idus de setiembre de 1564 para que la hicieran todos los provistos en beneficios eclesiásticos con cura de almas y en dignidades, iglesias, monasterios y otros lugares de las Ordenes de regulares y las militares.

Esta fórmula está precedida del siguiente preámbulo:

PIO, OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

Ad perpetuam rei memoriam.

El cargo de apostólica servidumbre á Nos impuesto exige que sin

dre Omnipotente, Todopoderoso, Criador del cielo y de la tierra, y de todas las cosas visibles é invisibles, y en un solo Señor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, luz de

---

tardanza nos apresuremos á ejecutar en alabanza y gloria de Dios lo que el Señor Omnipotente se ha dignado inspirar con divina inspiracion, y para el mas acertado gobierno de su Iglesia, á los santos Padres reunidos en su nombre. Como quiera, pues, que una disposicion del Concilio de Trento ha establecido que todos cuantos en adelante fueren presentados para las catedrales ó iglesias superiores, ó fueren provistos en prebendas, canongías y cualesquiera otros beneficios eclesiásticos con cura de almas, tengan la obligacion de hacer pública profesion de fe ortodoxa, y de prometer y jurar que permanecerán en la obediencia de la Iglesia:

§ I.

Nos, queriendo que esto mismo se cumpla por cuantos fueren provistos en monasterios, conventos ó cualesquiera otras casas ó lugares religiosos, de las Ordenes regulares y tambien las militares, cualesquiera que fuere su título ó denominacion, y para que una misma sea la profesion de esta fe que por todos uniformemente se haga; que una misma sea la fórmula única y terminante por todos conocida, y nada de cuanto corresponde á nuestra solicitud pueda echarse de menos en esta parte, mandamos, con nuestra autoridad apostólica, que se publique y sea en todas partes recibida esa misma fórmula por todos aquellos á quienes por los decretos del mismo Concilio, y por cualesquiera otros, corresponda, y que, bajo las penas por el mismo Concilio establecidas para los contraventores, se haga con arreglo á esta fórmula, y no á otra, con toda solemnidad, la antedicha profesion á tenor de las presentes, y sin escusa ni escepcion de ninguna clase en estos términos:

(El párrafo núm. II contiene la fórmula del juramento tal y como la insertamos.)

Los párrafos III y IV, con que termina, dicen así:

§ III.

Queremos, pues, que las presentes Letras se publiquen en la forma acostumbrada en nuestra cancillería apostólica; y para que mejor lleguen á noticia de todos, se inserten en su *quinterno*, y se impriman.

§ IV.

Nadie absolutamente puede infringir esta página de nuestra voluntad y mandato, ni contravenir á ella con temeraria osadía. Y si alguno..., etc.

Dada en Roma, en San Pedro, año mil quinientos sesenta y cuatro, en los idus de noviembre y año V de nuestro pontificado.

Al pronunciar el Padre Santo esta fórmula suprimió toda la parte relativa á la obediencia al Romano Pontífice.

la luz, Dios verdadero procedente de Dios verdadero, no hecho, sino engendrado, consubstancial al Padre, por quien han sido hechas todas las cosas. El cual Jesucristo, por nosotros los hombres y por salvarnos, descendió de los cielos y tomó carne de la Vírgen María por obra del Espíritu Santo, y se hizo hombre. Tambien fue crucificado por nuestro bien bajo el poder de Poncio Pilato, padeció, y fue sepultado, y resucitó al tercer dia, segun las Sagradas Escrituras; y subió al cielo, donde está sentado á la diestra del Padre, y que ha de venir otra vez con gloria á juzgar á los vivos y á los muertos, cuyo reino será sin fin. Creo en el Espíritu Santo, Señor y vivificante, que procede del Padre y del Hijo, el cual es adorado y conglorificado juntamente con el Padre y con el Hijo, y que habló por medio de los Profetas. Creo en la Iglesia una, santa, católica y apostólica. Confieso un solo bautismo para el perdon de los pecados. Y espero la resurreccion de los muertos y la vida eterna en el siglo venidero. Amen.

Admito y abrazo con toda firmeza las tradiciones apostólicas y eclesiásticas, y las demas observancias y constituciones de la misma Iglesia.

Admito tambien la Sagrada Escritura, segun el sentido que le dió y le da nuestra Santa Madre la Iglesia, á la cual corresponde esclusivamente juzgar acerca del verdadero sentido é interpretacion de las Sagradas Escrituras, y jamás la aceptaré ni interpretaré sino al tenor del consentimiento unánime de los Santos Padres.

Confieso tambien que los verdaderos sacramentos y propios de la Nueva Ley son siete, instituidos por Nuestro Señor Jesucristo y para la salvacion del linaje humano, aun cuando no todos ellos sean necesarios á cada uno en particular, y que estos sacramentos son el Bau-

tismo, la Confirmacion, la Eucaristía, la Penitencia, la Estremaucion, el Órden y el Matrimonio, los cuales confieren gracia; y que de estos, el Bautismo, la Confirmacion y el Órden no se pueden reiterar sin sacrilegio. Recibo tambien y admito los ritos de la Iglesia católica, recibidos y aprobados por ella para la administracion solemne de los ya dichos sacramentos: tambien abrazo y recibo todas y cada una de las cosas que fueron definidas y declaradas en el sacrosanto Concilio de Trento acerca del pecado original y de la justificacion.

Profeso tambien que en la misa se ofrece á Dios el sacrificio verdadero, propio y propiciatorio por los vivos y los difuntos, y que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía están verdadera, real y sustancialmente el cuerpo y la sangre, juntamente con el alma y la divinidad, de Nuestro Señor Jesucristo; y que en ella se hacen la conversion de toda la sustancia de pan en su cuerpo, y de toda la sustancia de vino en su sangre, á la cual conversion la santa Iglesia católica la llama *transubstanciacion*.

Confieso tambien que en cada una de ambas especies se recibe á todo Jesucristo entero y el verdadero Sacramento.

Sostengo constantemente que existe el purgatorio, y que las almas allí detenidas son auxiliadas con los sufragios de los fieles; y al mismo tenor sostengo que se debe venerar é invocar á los Santos que reinan con Cristo, y que ellos á su vez ofrecen á Dios oraciones por nosotros, y que sus reliquias deben ser veneradas.

Con toda seguridad afirmo que debe haber imágenes de Cristo y de la siempre Vírgen Madre de Dios, y tambien de los demas Santos, y que estas imágenes deben ser conservadas, dándoseles el debido honor y la

veneracion correspondiente: afirmo tambien que Jesucristo dejó á la Iglesia potestad de conceder indulgencias, y que el uso de ellas es muy saludable al pueblo cristiano.

Reconozco á la santa católica y apostólica Iglesia romana como Madre y Maestra de todas las Iglesias, y prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor de San Pedro el Príncipe de los Apóstoles, y Vicario de Jesucristo.

Recibo tambien sin vacilacion ninguna y profeso todas las demas cosas tradicionalmente enseñadas, definidas y declaradas por los sagrados cánones, Concilios ecuménicos, y principalmente por el sacrosanto Concilio de Trento; y asimismo rechazo y anatematizo todas las cosas contrarias á esto, y todas las demas herejías condenadas y rechazadas por la Iglesia, cualesquiera que sean.

Esta verdadera y católica fe, fuera de la cual nadie puede salvarse, y la que al presente espontáneamente profeso y verazmente sostengo, procuraré, con el favor de Dios, guardarla asimismo íntegra é inmaculada, y confesarla con la mayor constancia hasta el último instante de mi vida, procurando tambien, en cuanto esté de mi parte, que sea tenida, enseñada y proclamada por mis súbditos y por todos aquellos que estén á mi cargo, segun mi respectivo empléo, lo cual, yo N..., ofrezco, prometo y juro.

Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios.

Ademas creo, confieso y juro guardar el dogma de la Inmaculada Concepcion de María Santísima como ha sidó definido por nuestro Beatísimo Padre el Papa Pio IX, que Dios guarde.

Todos los PP. del Concilio fueron aproximándose

sucesivamente: los Cardenales uno á uno; los demas Prelados, primero dos á dos, y luego cuatro á cuatro, y segun su órden gerárquico, se arrodillaron ante Su Santidad, y poniendo la mano derecha sobre los Evangelios, espresando su nombre propio y dignidad, ratificaron la profesion de fe que se acababa de leer con las palabras *Ego N.* (el nombre) *sic spondeo*, *voveo et juro juxta formulam prælectam.*

Despues invocaban en su auxilio el nombre de Dios y de los Santos Evangelios con estas palabras: *Sic Deus me adjuvet*, *et hæc sancta Dei Evangelia*, besaban el libro, y volvian á sus puestos. Los Padres leian la fórmula en el idioma de su propio rito, esto es, en latin, árabe, armenio, búlgaro, caldeo, griego y siriaco. Esta ceremonia duró dos horas.

A la una y treinta minutos, concluida la protestacion de fe, los abogados consistoriales promotores del Concilio antes mencionados, volvieron al Trono pontificio, y pidieron á los Prelados protonotarios apostólicos redactaran acta de todo lo ocurrido.

El decano de aquel Colegio prelaticio respondió que así lo haria, llamando, para que fueran testigos, al mayordomo y al maestro de ceremonias de Su Santidad.

A la una y treinta y cinco minutos, Su Santidad entonó el *Te Deum*, que fue continuado alternativamente por los capellanes cantores y por los Padres, con el pueblo. Dicha por Su Santidad la oracion correspondiente, dió la solemne bendicion apostólica, y el Cardenal presbítero asistente publicó la indulgencia.

Su Santidad se despojó de los ornamentos pontificales, se retiró á sus habitaciones, y se disolvió la Asamblea á las dos de la tarde.

Así terminó esta ceremonia, que con verdad puede

ser considerada como una manifestacion de Dios al mundo, como una vocacion de los gentiles á la unidad de la fe, como una epifanía del Señor.

Asistieron á las tribunas SS. AA. RR. los Duques de Parma, SS. AA. RR. los condes de Caserta, los condes de Girgenti, S. A. Imperial y Real la Gran Duquesa de Toscana María Antonieta, S. A. R. el príncipe de Hohenzollern, y gran número de individuos del cuerpo diplomático, y otros personajes romanos y estranjeros. Las tribunas superiores estaban ocupadas por los teólogos pontificios y canonistas del Concilio. El concurso del pueblo fue inmenso.

La entrada de la Sala conciliar estaba custodiada por caballeros de la sacra é invicta Órden de San Juan de Jerusalen, y por guardias nobles de Su Santidad.

Durante la ceremonia, el Sr. Obispo de Meaux, Mons. Allou, se puso enfermo, y cayó sobre el banco: en seguida se le prestaron auxilios, acudiendo ademas un médico. El venerable Prelado no quiso salir del Concilio, aunque se le instaba á ello, hasta despues de haber hecho su protesta y juramento, como todos los demas.

CONSTITUCION PONTIFICIA

«APOSTOLICÆ SEDIS» LIMITANDO LAS CENSURAS «LATÆ SENTENTIÆ,» PROMULGADA Y DISTRIBUIDA Á LOS PP. DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, EN LA CONGREGACION GENERAL DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1869, ADICIONADA CON IMPORTANTÍSIMAS ACLARACIONES, SEGUN LA EDICION HECHA CON APROBACION DE LA CENSURA PONTIFICIA, POR LA PUBLICACION TITULADA: «ACTA QUÆ APUD SANCTAM SEDEM GERUNTUR,» QUE SALE Á LUZ EN ROMA.

(Testo latino.)

PIUS EPISCOPUS,

SERVUS SERVORUM DEI.

Ad perpetuam rei memoriam.

Apostolicæ Sedis moderationi convenit, quæ salubriter veterum canonum auctoritate constituta sunt, sic retinere, ut, si temporum rerumque mutatio quidpiam esse temperandum prudenti dispensatione suadeat, eadem Apostolica Sedes congruum supremæ suæ potestatis remedium ac providentiam impendat. Quamobrem cum animo Nostro iampridem revolveremus, ecclesiasticas censuras, quæ per modum latæ sententiæ, ipsoque facto incurrendæ ad incolumitatem ac disciplinam ipsius Ecclesiæ tutandam, effrenemque improborum licentiam coercendam et emendandam sancte per singulas ætates indictæ ac promulgatæ sunt, magnum ad numerum sensim excrevisse; quasdam etiam, temporibus moribusque mutatis, a fine atque causis, ob

quas impositæ fuerant, vel a pristina utilitate atque opportunitate excidisse; eamque ob rem non infrequentes oriri sive in iis, quibus animarum cura commissa est, sive in ipsis fidelibus dubietates, anxietates, angoresque conscientiæ; Nos eiusmodi incommodis occurrere volentes, plenam earundem recensionem fieri Nobisque proponi iussimus, ut, diligenti adhibita consideratione, statueremus, quasnam ex illis servare ac retinere oporteret, quas vero moderari aut abrogare congrueret. Ea igitur recensione peracta, ac Venerabilibus Fratribus Nostris S. R. E. Cardinalibus in negotiis Fidei Generalibus Inquisitoribus per universam christianam rempublicam deputatis in consilium adscitis, reque diu ac mature perpensa, motu proprio, certa scientia, matura deliberatione Nostra, deque Apostolicæ Nostræ potestatis plenitudine, hac perpetuo valitura Constitutione decernimus, ut ex quibuscumque censuris, sive excommunicationis, sive suspensionis, sive interdicti, quæ per modum latæ sententiæ, ipsoque facto incurrendæ hactenus impositæ sunt, nonnisi illæ, quas in hac ipsa Constitutione inserimus, eoque modo, quo inserimus, robur exinde habeant; simul declarantes, easdem non modo ex veterum canonum auctoritate, quatenus cum hac Nostra Constitutione conveniunt, verum etiam hac ipsa Constitutione Nostra, non secus ac si primum editæ ab ea fuerint, vim suam prorsus accipere debere.

Excommunicationes LATÆ SENTENTIÆ *speciali modo Romano Pontifici reservatæ.*

Itaque excommunicationi latæ sententiæ speciali modo Romano Pontifici reservatæ subiacere declaramus:

I.

Omnes a christiana fide apostatas, et omnes ac singulos hæreticos, quocumque nomine censeantur, et cuiuscumque sectæ existant, eisque credentes, eorumque receptores, fautores, ac generaliter quos libet illorum defensores.

II.

Omnes et singulos scienter legentes sine auctoritate Sedis Apostolicæ libros eorundem apostatarum et hæreticorum hæresim propugnantes, necnon libros cuiusvis auctoris per Apostolicas litteras nominatim prohibitos, eosdemque libros retinentes, imprimentes, et quomodo libet defendentes (1).

III.

Schismaticos et eos qui a Romani Pontificis pro tempore existentis obedientia pertinaciter se substrahunt vel recedunt (2).

---

(1) Hoc articulo simplex datur principium, ita ut cessent censuræ latæ pro libris, qui in indicem librorum prohibitorum sunt relati, exceptis illis qui in hoc articulo memorantur. Quare reliqui omnes libri in dictum indicem relati sine gravi culpa legi quidem non poterunt, non tamen lectores ceterique, quibus prohibitio extenditur, in censuras incurrent. Item excommunicati sunt, excommunicatione tamen nulli reservata, qui imprimunt vel imprimi faciunt libros de rebus sacris tractantes sine venia Ordinarii, de quibus inferius sanctio statuitur.

Heic advertas velim, ea omnia quæ sum dicturus, me tenere, quosque authentica interpretatio vel Decretum non superveniat quod secus declaret vel decernat; immo quosque viri doctrina præstantes in explananda Constitutione aliud non ostenderint.

(2) Præter notos schismaticos, comprehenduntur sub hac censura

IV.

Omnes et singulos, cuiuscumque status, gradus seu conditionis fuerint, ab ordinationibus seu mandatis Romanorum Pontificum pro tempore existentium ad universale futurum Concilium appellantes, nec non eos, quorum auxilio, consilio vel favore appellatum fuerit (1).

V.

Omnes interficientes, mutilantes, percutientes, capientes, carcerantes, detinentes, vel hostiliter insequentes S. R. E. Cardinales, Patriarchas, Archiepiscopos, Episcopos, Sedisque Apostolicæ Legatos, vel Nuncios; aut eos a suis diœcesibus, territoriis, terris, seu

etiam illi, qui *pertinaciter se subtrahunt vel recedunt*: quare 1.° non comprehenduntur illi qui simpliciter non obediant; sed esse debent pertinaciter rebelles: 2.° non est tamen necessarium, ut sint rebelles ab acutoritate S. Sedis universim sumpta; sed sufficit, ut sint rebelles ab obedientia eius personæ, quæ actu B. Petri Sedem legitime occupat. Quæro: comprehenduntur ne sub hac censura illi catholici liberales, ut aiunt qui repulsa data legibus et mandatis regnantis R. Pontificis, sese publice gerunt tamquam soluti ab eius obedientia, quamquam nulli alii ecclesiasticæ auctoritati adhæreant vel nullam auctoritatem constituere conentur? Puto comprehendi; quia et hi sunt vero sensu rebelles ab obedientia existentis Romani Pontificis. Conditio autem ut alicui auctoritati schismaticæ adhæreant vel eam constituere conentur, ut schismatici faciunt, non requiritur, cum satis sit ab obedientia pertinax recessio.

Verba articuli de quo agimus deprompta sunt ex Bulla Cænæ Gregorii XIII, quæ incipit: *Consueverunt*, in qua expresse legitur: *Excommunicamus... schismaticos et eos qui se a nostra et Romani Pontificis pro tempore existentis obedientia pertinaciter subtrahunt vel recedunt*. Et ante Gregorium XIII, Paulus II et Sixtus IV inter peccata reservata et hoc sibi reservarunt, prout legitur in utriusque Extravaganti *Etsi Dominici de pœnit. et remis.*, his verbis: *Conspirationis in personam aut statum Romani Pontificis, seu cuiusvis offensæ in obedientiæ, seu rebellionis eiusdem Pontificis vel Sedis Apostolicæ*.

(1) Habes unum exemplum dictæ rebellionis in specie declaratum.

dominiis eiicientes, nec non ea mandantes, vel rata habentes, seu præstantes in eis auxilium, consilium vel favorem.

VI.

Impedientes directe vel indirecte exercitium iurisdictionis ecclesiasticæ, sive interni, sive externi fori, et ad hoc recurrentes ad forum sæculare, eiusque mandata procurantes, edentes, aut auxilium, consilium vel favorem præstantes (1).

VII.

Cogentes sive directe, sive indirecte iudices laicos ad trahendum ad suum tribunal personas ecclesiasticas præter canonicas dispositiones (2): item edentes leges vel decreta contra libertatem aut iura Ecclesiæ.

VIII.

Recurrentes ad laicam potestatem ad impediendas litteras vel acta quælibet a Sede Apostolica, vel ab eius-

(1) Quæstio erat inter interpretes Bullæ Cænæ utrum ad incurrendam hanc excommunicationem satis esset recurrere ad curias sæculares, etiamsi á judice laico nihil obteneretur; vel opus esset ut mandatum seu prohibitio contra judices ecclesiasticos obtineretur; et etiam executioni mandaretur. Prima sententia recepta fuerat a sacris Congregationibus, quarum praxis hæc est, ut quoties in causis iudicandis noscant, aliquem contra auctoritatem Ordinarii recurrisse ad laica tribunalia, indicere soleant eiusmodi recurrenti: *consulat conscientiæ suæ ob recursum ad laicum tribunal.* Huius dubitationis prætextus per verba articuli: *et ad hoc recurrentes ad forum sæculare eiusque mandata procurantes*, nunc sublatus est.

(2) Per verba *præter canonicas dispositiones*, allusio fit ad Concordata guberniorum cum Apostolica Sede, quæ in vigore permaneant.

dem Legatis aut Delegatis quibuscumque profecta, eorumque promulgationem vel executionem directe vel indirecte prohibentes, aut eorum causa sive ipsas partes, sive alios lædentes vel perterrefacientes.

IX.

Omnes falsarios litterarum Apostolicarum, etiam in forma Brevis ac supplicationum gratiam vel iustitiam concernentium, per Romanum Pontificem, vel S. R. E. Vice-Cancellarios seu Gerentes vices eorum aut de mandato eiusdem Romani Pontificis signatarum: nec non falso publicantes Litteras Apostolicas, etiam in forma Brevis, et etiam falso signantes supplicationes huiusmodi sub nomine Romani Pontificis seu Vice-Cancellarii aut Gerentis vices prædictorum.

X.

Absolventes complicem in peccato turpi etiam in mortis articulo, si alius sacerdos licet non approbatus ad confessiones, sine gravi exoritura infamia et scandalo, possit excipere morientis confessionem (1).

(1) Sanctissimus D. N. peculiari generalique decreto per S. U. Inquisitionem edito Feria IV. die 17 iunii 1866 edixit: « *In facultatibus, quibus Episcopi aliique locorum Ordinarii ex concessione Apostolica pollent absolvendi ab omnibus casibus Apostolicæ Sedi reservatis exipiendos semper in posterum, ct exceptos habendos esse, casus reservatos in Bulla Benedicti XIV, quæ incipit*: Sacramentum pœnitentiæ.» Hoc decretum vero omnibus ubique terrarum Ordinariis prædicta absolvendi facultate donatis absque ulla exceptione significandum mandavit. Duo a tem sunt casus reservati in hæ Constitutione; idest, casus sacerdotis *attentantis absolutionem* personæ complicis in materia turpi, et casus personæ cuiuscumque sexus *falso denunciantis* sacerdotem aliquem de sollicitatione. Verum primus casus in superiori articulo commemoratur ob censuram adiectam; secundus, autem reservatus manet sine censura, et fere unicus hodie dici potest casus Sancta Sedi reservatus sine censura.

XI.

Usurpantes aut sequestrantes iurisdictionem, bona, redditus, ad personas ecclesiasticas ratione suarum Ecclesiarum aut beneficiorum pertinentes (1).

XII.

Invadentes, destruentes, detinentes per se vel per alios civitates, terras, loca aut iura ad Ecclesiam Romanam pertinentia; vel usurpantes, perturbantes, retinentes supremam iurisdictionem in eis, nec non ad singula prædicta auxilium, consilium, favorem præbentes (2).

---

(1) Quæri facile potest, quid dicendum de his, qui bona ecclesiastica usurpata ab usurpatoribus accipiant per aliquem contractum? Comprehenduntur ne sub hæ censura? Puto non comprehendi, quamquam si non ageretur de censura, comprehendi dicendum esset; namque ejusdem causæ rei sunt generatim habendi tam qui usurpant tam qui usurpata ab usurpatore recipiant: sed heic agitur de usurpantibus et sequestrantibus in re strictæ interpretationis, in qua viget regula iuris: legislator quod voluit expressit, quod autem non expressit noluisse censendus est.

Item quæro an comprehendantur sub hac censura qui usurpant bona quidem ecclesiastica, sed tamen quæ non pertineant ad personas ecclesiasticas ratione suarum ecclesiarum vel beneficiorum, ut ex. gr. sunt bona piorum locorum? Puto non comprehendi ob eandem rationem. Attamen tum illi, tum hi comprehenduntur sub censura Tridentina Romano Pontifici, etsi non specialiter, tamen reservata.

(2) Sæpe accidit, ut sub censuris dicantur comprehendi illi, qui *auxilium*, *consilium*, *favorem* præbeant actionibus prohibitis. Hæc autem ita sunt intelligenda, ut interveniat formalis cooperatio et realis adhæsio, quæ non consistat solum in intentione, sed in actione; non ex ignorantia aut timore, sed ex deliberata voluntate. De qua re satis est nobis afferre responsum S. Pœnitentiariæ inter plura quæ in nostris latinis ephemeridibus deduximus: sic enim S. Pœnitentiaria respondit die 10 decembris 1860, de hisce fere rebus rogata: *Censuras ecclesiasticas iuxta Litteras Apostolicas diei 26 martii 1860 incurri ab iis, qui formaliter cooperantur vel adhærent rebellioni ditionis Pontificiæ. Quare ad dignoscendum in foro conscientiæ, utrum quis censuras incurrerit, discutienda est per confessarium uniuscuiusque conscientia.*

A quibus omnibus excommunicationibus huc usque recensitis absolutionem Romano Pontifici pro tempore speciali modo reservatam esse et reservari; et pro ea generalem concessionem absolvendi a casibus et censuris, sive excommunicationibus Romano Pontifici reservatis nullo pacto sufficere declaramus, revocatis insuper earundem respectu quibuscumque indultis concessis sub quavis forma et quibusvis personis etiam regularibus cuiuscumque Ordinis, Congregationis, Societatis et Instituti, etiam speciali mentione dignis et in quavis dignitate constitutis. Absolvere autem præsumentes sine debita facultate, etiam quovis prætextu, excommunicationis vinculo Romano Pontifici reservatæ innodatos se sciant (1) dummodo non agatur de mortis articulo, in quo tamen firma sit quoad absolutos obligatio estandi mandatis Ecclesiæ, si convaluerint.

Excommunicationes LATÆ SENTENTIÆ *Romano Pontifici reservatæ.*

Excommunicationi latæ sententiæ Romano Pontifici reservatæ subiacere declaramus:

I.

Docentes vel defendentes sive publice, sive priva-

(1) Quare casus Romano Pontifici simpliciter reservati, qui mox numerantur, non sunt septem et decem, sed, hoc comprehenso, sunt duodeviginti. Heic quæri potest, quid iuris si aliquis absolveret sine facultate eiusmodi pœnitentes, non ex inobedientia, sed ex persuasione pertinaci, R. Pontificem vel Episcopos non habere ius reservandi peccata? Hic confessarius esset hæreticus ex *can. II. Concilii Trid.*, *sess.* 14 *De Pœnit*, in qua legitur: «*Si quis dixerit, Episcopos non habere ius reservandi sibi casus, nisi quoad externam politiam; atque ideo casuum reservationem non prohibere, quominus sacerdos a reservatis vere absolvat, anathema sit.*»

tim propositiones ab Apostolica Sede damnatas sub excomunicationis poena latæ sententiæ; item docentes vel defendentes tamquam licitam praxim inquirendi a pœnitente nomen complicis, prouti damnata est a Benedicto XIV in Const. *Suprema* 7 iulii 1745; *Ubi primum*, 2 iulii 1746; *Ad eradicandum*, 28 septembris 1746 (1).

II.

Violentas manus, suadente diabolo, iniicientes in clericos, vel utriusque sexus monachos, exceptis quoad reservationem casibus et personis, de quibus iure vel privilegio permittitur, ut Episcopus aut alius absolvat (2).

---

(1) Benedictus XIV in Const. *Suprema*, praxim inquirendi a pœnitente nomen vel individuam personam complicis hisce verbis ad lusitanos scribens reprobavit: «Notum vobis esse volumus, memoratam superius praxim penitus reprobandam esse, eandem a nobis per præsentes nostras in forma Brevis Litteras reprobari atque damnari tamquam scandalosam et perniciosam, ac tam famæ proximorum, quam ipsi etiam Sacramento iniuriosam, tendentemque ad sacrosancti sigilli sacramentalis violationem, atque ab eiusmodi Pœnitentiæ Sacramenti tantopere proficuo et necessario usu fideles abalienantem.»

In Const. *Ubi primum*, idem Pontifex priorem confirmans Constitutionem inter alias sanctiones hæc edixi: «Statuentes ac decernentes, ut quicumque... ausus in posterum fuerit docere licitam esse eiusmodi praxim prout ea in relato nostro Brevi exponitur ac reprobatur; vel scribere aut loqui præsumpserit in eiusdem damnatæ praxis defensionem, vel ea, quæ in dicto Brevi contra eandem praxim decreta sunt, impugnare aut in alienos sensus temere detorquere seu interpretari, incidat ipso facto in excommunicationem, a qua non possit, præterquam in articulo mortis, ab alio quocumque, etiam dignitate fulgente vel auctoritate suffulto, nisi a Nobis, vel pro tempore existente Romano Pontifice, absolvi.»

In Constitut. *Ad eradicandum* Pontifex, contra pravas opiniones eorum, qui docerent eas Constitutiones non ultra Lusitaniam extendi ad quam missæ essent, ita declaravit: «Decernimus et declaramus memoratam praxim in se ipsa et ubique locorum ac temporum apostolica auctoritate reprobatam, atque damnatam esse et censeri debere...»

(2) Id est legatus à latere, qui hac potestate fruitur statim ac ex urbe discedat, eademque in sua extensione amplissima, juxta cap. *Ad*

III.

Duellum perpetrantes, aut simpliciter ad illud provocantes, vel ipsum acceptantes, et quoslibet complices, vel cualemcumque operam aut favorem præbentes, nec non de industria spectantes, illudque permittentes, vel quantum in illis est, non prohibentes, cuiuscumque dignitatis sint, etiam regalis vel imperialis (1).

IV.

Nomen dantes sectæ *Massonicæ*, aut *Carbonariæ*, aut aliis eiusdem generis sectis quæ contra Ecclesiam vel legitimas potestates seu palam, seu clandestine machinantur; nec non iisdem sectis favorem qualemcumque præstantes; earumve occultos coripheos ac duces non denunciantes, donec non denunciaverint (2).

---

eminentiam de sententia excomm. et ex cap. 9 *de Officio legati*; item legatus missus, attamen varia limitatione juxta tradita ex dicto *cap.* 9. Episcopus etiam potest, si percussio sit occulta, ex privilegio Tridentino; id etiam posse tradunt auctores theologiæ moralis si percussio sit levis etsi publica.

(1) Comprehendit hic articulus Constitutionem tridentinam de duellantibus, *cap.* 19, *sess.* 25, atque præterea adjungit reservationem, quæ vi Tridentinæ sanctionis non videtur adfuisse.

(2) Secta fenianorum declaratur comprehensa sub sectis in hoc articulo significatis:

«DECRETUM

»*Feria IV, die* 12 *januarii* 1870.

»Cum dubitatum fuerit à nonnullis, an societas fenianorum comprehensa censeatur inter societates damnatas in Pontificiis Constitutionibus, Sanctissimus Dominus Noster Pius, Divina Providentia Papa IX, exquisito prius suffragio eminentissimorum Patrum Cardinalium contra hæreticam pravitatem in universa christiana republica Inquisitorum generalium, ne fidelium, præsertim simplicium, corda cum evidenti animæ discrimine perventantur, inhærens decre-

V.

Immunitatem asyli ecclesiastici violare iubentes, aut ausu temerario violantes.

VI.

Violantes clausuram Monialium, cuiuscumque generis aut conditionis, sexus vel ætatis fuerint, in earum monasteria absque legitima licentia ingrediendo; pariterque eos introducentes vel admittentes, itemque moniales ab illa exeuntes extra casus ac formam a S. Pio V, in Constit. *Decori* præscriptam (1).

---

tis alias à S. Congregatione universalis Inquisitionis in similibus editis, præsertim decreto Feria IV die 5 julii 1865, decrevit ac declaravit, societatem americanam seu hibernicam, *fenianorum* appellatam, comprehendi inter societates vetitas ac damnatas in Constitutionibus Summorum Pontificum et præsertim in nuperrima eiusdem Sanctitatis Suæ edita quarto idus octobris 1869: Incip. Apostolicæ Sedis qua sub. num. 4. Excommunicationi latæ sententiæ Romano Pontifici reservatæ obnoxii declarantur «nomen dantes sectæ massonicæ aut carbonariæ, aut áliis eiusdem generis sectis quæ contra »Ecclesiam vel legitima potestates seu palam seu clandestine machi»nantur; necnon iisdem sectis favorem qualemcumque præstantes; »earumve occultos coriphæos ac duces non denunciantes, donec non »denunciaverint.» Atque ita Episcopis quibuscumque petentibus responderi mandavit.»

Loco ✠ sigilli.

PRO D. ANGELO ARGENTI, *S. Rom. et univ. Inquis. notario Iacobus Vogaggini, substitutus.*

(1) S. Pius V in Constitutione *Decori*, edita die 24 januarii 1570 hæc constituit:

«§ 1. Sane periculo et scandalo plena res est, ac regulari observantiæ vehementer adversatur, sanctimoniales aliquando, parentes, fratres, sorores aut alius agnatos vel cognatos, nec non monasteria et alia filiationes nuncupata, etiam eis subiecta, visitandi, aut infirmitatis causa aliove pretextu à monasteriis exire, et per sæcularium personarum domos discurrere et vagari, quo veluti colore eximium quoque honestatis et pudicitiæ decus in discrimen committunt.

»§ 2. Unde nos, malo huic pro nostro Pastoralis officii debito, salubriter occurrere volentes, inhærentes etiam decreto Sacri Concilii Tridentini de clausura monialium disponenti, ac aliis nostris

VII.

Mulieres violantes regularium virorum clausuram, et superiores aliosve eas admittentes.

VIII.

Reos simoniæ realis in beneficiis quibuscumque, eorumque complices.

IX.

Reos simoniæ confidentialis in beneficiis quibuslibet, cuiuscumque sint dignitatis.

X.

Reos simoniæ realis ob ingressum in Religionem.

Litteris desuper huiusmodi clausura editis adiicientes, volumus, sancimus et ordinamus nulli Abbatissarum, Priorissarum, aliarumve monialium, etiam carthusiensis, cisterciensis S. Benedicti, et mendicantium, et quorumcumque aliorum Ordinum etiam militiarum ac statuum, graduum, conditionum, dignitatum ac præeminentiarum existentium, etiam à regia vel illustri prosapia ortarum, de cetero, etiam infirmitatis seu aliorum monasteriorum, etiam eis subiectorum, aut domorum, parentumaliorumve consanguineorum visitandorum. aliave occasione et prætextu, *nisi ex causa magni incendii vel infirmitatis lepræ aut epidemiæ, quæ tamen infirmitas præter alios Ordinum superiores, quibus cura monasteriorum incuberet, etiam per Episcopum, seu alium loci Ordinarium, etiam si prædicta monasteria ab Episcoporum et Ordinariorum jurisdictione exempta esse reperiantur, cognita et expresse in scriptis approbata sit, à monasteriis præfatis exire, sed nec in prædictis casibus extra illa, nisi ad necessarium tempus stare licere*; aliter autem quam ut præfertur egredientes, seu licentiam exeundi quomodocumque concedentes, nec non concomitantes, ac illarum receptatrices personas, sive laicas aut sæculares vel ecclesiasticas, consanguineas vel non, excommunicationis maioris latæ sententiæ vinculo statim eo ipso, absque aliqua declaratione, subiacere, à quo, præter quam à Romano Pontifice, nisi in mortis articulo, absolvi nequeant.» Quæ tamen nunc sunt abrogata.

XI.

Omnes qui quæstum facientes ex indulgentiis aliisque gratiis spiritualibus excommunicationis censura plectuntur Constitutione S. Pii V. *Quam plenum*, 2 Ianuarii 1569 (1).

XII.

Colligentes eleemosynas maioris pretii pro missis, et ex iis lucrum captantes, faciendo eas celebrari in locis ubi Missarum stipendia minoris pretii esse solent.

---

(1) Illi, qui excommunicatione plectuntur ex Constitutione *Quam plenum* S. Pii V, edita die 2 ianuarii 1569, sunt Episcopis inferiores. Pontifex ille in hac Constit. graves quosdam enarrans abusus in quorundam facultatum concessione, easque inde concessiones irritat, atque demùm poenas sancit, hac ratione:

«§ 1. Rem profecto indignam audivimus, quod quidam Ecclesiarum Hispaniæ præsules et etiam quondam gomentius Tellez Giron, temporarius, quod magis detestandum est, et simplex administrator Ecclesiæ toletanæ, gratia gratis accepta pietatis specie abutentes, et facultates à sacris canonibus sibi concessas excedentes, litteras suas in eorum civitatibus et diœcesibus publicare præsumpserunt, quibus, inter cetera pericula, deprehenditur, quod cuicumque illas accipienti, certa soluta pecunia, licitum sit quem voluerit sibi sumere sacerdotem, qui, confessione audita, ipsum absolvere valeat, non iis tantum casibus in quibus simplex sacerdos absolvere potest, sed etiam in iis, quæ solis Episcopis reservata reperiuntur, aliquo præterea casu admixto, qui ad examen huius Sanctæ Sedis esset omnino referendus.

»§ 2. Ad hanc, ipsi, in dispensandis cœlestis gratiæ donis nimium prodigi, iis sic litteras prædictas accipientibus indulgentias et pœnitentiarum iniunctarum remissiones, nulla cum re temporali conferendas, profusius passim et indiscrete largiuntur, quibus et aliis licentiis prædictis non pauci fluctuantes et infirmi, veniæ facilitate inducti, ad peccandum procliviores fiunt, quando tot et tantorum delictorum remissionem certo et vilissimo pretio acquirere possint; et indicem præterea casuum ac indulgentiarum ædibus sacris appendi iusserunt, quibus emptores venari videntur, cum palam significetur solventibus suprascripta concedi.

»§ 3. Itemque missæ sacrificium et sepulturam tempore interdicti, ciborum prohibitorum usum, assumptionem duorum vel plurium compatrum ad sacrum baptisma, contra Decretum Concilii Tridenti-

XIII.

Omnes qui excommunicatione mulctantur in Constitutionibus S. Pii V, *Admonet nos*, quarto Kalendas aprilis 1567, Innocentii IX, *Quæ ab hac Sede*, pridie nonas Novembris 1591; Clementis VIII, *Ad Romani Pontificis curam*, 26 iunii 1592, et Alexandri VII, *Inter ceteras*, nono Kalendas novembris 1660, alienationem et infeudationen civitatum et locorum S. R. E. respicientibus (1).

---

ni, præter eos, qui synodalibus, ut dicunt, constitutionibus adsciscuntur, à simoniæ reatu absolutionem Sedi Apostolicæ reservatam impendunt, reparationem ecclesiarum et pias causas prætexentes, ut honesta præscriptione videantur cupiditatis vitium obduxisse.

»§ 4. Cum igitur inter cetera scandala, etiam simoniæ pravitas non obscure redoleat, et prædictis sacri Tridentini Concilii decretis et aliis sanctionibus canonicis, nostræ præterea Constitutionis de indulgentiis ad quæstum non emittendis adversetur, clavium auctoritas evilescat, et pœnitentialis satisfactio enervetur; non his malis celeri remedio occurrendum, eademque opera futuris præcavendum fore censentes, motu proprio et ex certa scientia et de apostolicæ potestatis plenitudine, supra dicta omnia, quæ in ipso Archiepiscopatu toletano et quibuscumque aliis civitatibus, diœcesibus et locis, tan hispaniarum quam aliarum quarumcumque provinciarum et regionum hucusque, etiam prætextu confraternitatum augendarum et quocumque alio, emanarunt, damnamus et execramur ac perpetuo abolemus, nullaque et irrita fuisse et esse nunciamus mandantes litteras et indices.

»§ 5. Nec non scripturas et monumenta quæcumque publica et privata per ipsos locorum Ordinarios et alios ecclesiarum rectores, ubicumque reperientur, dilacerari, confringi penitusque deleri; et ne talia de cetero a quoquam fiant, publicentur vel concedantur, districtius prohibemus.

»§ 6. Quicumque etiam si Cardinalatus honore præfulgeant, secus egerint seu contenderint attentari, ab ingressu et perceptione fructuum suarum ecclesiarum tandiu suspensi iaceant, donec, satisfactione prævia, illis per Sedem prædictam suspensio relaxetur; *inferiores vero ab Episcopis sententiam excommunicationis incurram*, a qua nisi in mortis articulo constituti ab alio quam Romano Pontifice absolutionis beneficium nequeant obtinere.»

(1) In Constitutione *Admonet nos*, solemnissime edita a S. Pio V, excommunicatione mulctantur omnes illi, qui per se vel alios agere studeant sive insinuare vel suadere Romano Pontifici alienationem vel infeudationem civitatum seu locorum ad S. Sedem pertinentium,

XIV.

Religiosos præsumentes clericis aut laicis extra casum necessitatis Sacramentum Extremæ Unctionis aut Eucharistiæ per viaticum ministrare absque Parochi licentia.

XV.

Extrahentes absque legitima venia reliquias ex sacris cœmeteriis sive Catacumbis Urbis Romæ eiusque territorii, eiusque auxilium vel favorem præbentes.

XVI.

Communicantes cum excommunicato nominatim a

---

ex quovis prætextu, etiam neccessitatis vel evidentis utilitatis. Ita autem se habet Constitutio: «§ 3. Statuimusque et decernimus, quod omnes et singulæ, tam Communitates et Universitates, quam cives et incolæ civitatum et locorum prædictorum *(quæ Sanctæ Sedi in temporalibus sunt subiecta)*, aliæque quæcumque personæ tum ecclesiasticæ, tum seculares, cuiusvis dignitatis et ordinis, etiam episcopalis vel maioris, existentes, ac Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinales, tam publice in consiliis civitatum et locorum præfatorum, quam privatim alibi in quibusvis locis, etiamsi civitatum et terrarum earundemque gubernatores aut Sedis Apostolicæ legati vel pro-legati existant, tractantes, consulentes, aut alias verba facientes de infeudationibus aut alienationibus de civitatibus et locis præfatis immediate ad nos et Sedem præfatam spectantibus et pertinentibus, etiam devolutis, etiam in feudum communiter et pluries dari solitis, etiam ex causa permutationis vel suo annuo censu aut canone, aut alias quomodolibet, etiam contemplatione meritorum erga Sedem præfatam, aut sub prætextu necessitatis vel evidentis utilitatis faciendis, seu de postulandis a nobis et Sede præfata quibusvis personis, cuiusvis dignitatis, status, gradus, etiam nobis et succesoribus nostris secundum carnem coniunctis, etiam Sanctæ Romanæ Ecclessiæ Cardinalibus, aut quavis alia temporali vel ecclesiastica dignitate fungentibus, in Duces, Vicarios, Gubernatores seu quamvis alium titulum, ad vitam vel in perpetuum vel longum tempus aut etiam ad Sedis Apostolicæ beneplacitum, civitatum et locorum præfatorum, ac propterea de eligendis oratoribus ad nos et successores nostros super præmissis vel

Papa in crimine criminoso, ei scilicet impendendo auxilium vel favorem.

XVII.

Clerici scienter et sponte communicantes in divinis cum personis a Romano Pontifice nominatim excommunicatis et ipsos in officiis recipientes (1).

---

illorum occasione mittendis, proponentes, tam ipsi quam oratores munus huiusmodi recipientes, aut alii quicumque alienationes huiusmodi Romano Pontifice pro tempore existenti, per se vel alium seu alios, insinuantes vel suadentes eo ipso sententiam excomunicationis incurrant, à qua, nisi ab ipso Pontifice, præterquam in mortis articulo, absolvi nequeant.»

Innocentius IX in Constitutione *Quæ ab hac Sancta Sede*, in primo Consistorio secreto post suam electionem ad Pontificatum, inseruit integram Constitutionem *Admonet*, S. Pii V, atque commemorans, Gregorium XIII, Cons. *Inter*, Sixtum V, Const. *Quanta*, et Gregorium XIV iurasse eam pianam Constitututionem servaturos eandemque adprobasse, confirmasse et innovasse, ita ipse Innocentius eam iterum approbavit, confirmavit, innovavit, et prohibitionem infeudandi et alienandi dictas civitates, terras et loca uberius quoque explicavit.

Clemens VIII in Constitutione *ad Romani Pontificis curam*, iterum confirmavit utramque Constitutionem: immo derogavit cuidam moderamini quod induxerat Gregorius XIV, atque explicavit quomodo sub iuramentum de non alienandis civitatibus et locis cadere possint casus necessitatis et evidentis utilitatis, his verbis: «Cum hujusmodi casus absolutæ necessitatis, aut veræ et evidentis utilitatis facilius mente atque animo concipi et effingi, quam usu venire possint, multo magis expedire omnem prorsus alienationum et investiturarum prorogationum, et aliarum concessionum, quomodocumque et sub quibuscumque causis et prætextibus attentandi viam tingere omnino præcludere, quam ob rarissimos casus, qui vix umquam contingere possunt, apertam relinquere.»

(1) Ante Concilium constantiense omnes excommunicati excommunicatione maiore erant vitandi: post hoc Concilium ob Constitutionem Martini V, quæ incipit, *Ad evitanda scandala*, vitandi tantum erant notorii percussores clericorum et qui excommunicati essent nominatim, expresso videlicet nomine ut consuetudo hactenus tulit: multa autem in iure non sine ambagibus reperiuntur constituta de illis, qui cum excommunicatis communicarent, qui modo excommunicationem minorem ipso facto incurrerent, modo majorem secumdum id in quo communicarent, et modo reservatam modo non reservatam: eiusmodi autem censuræ cohibitæ sunt post Martini V Constitutionem ad eos tamtum, qui communicarent cum dictis excommunicatis sive nominatim, sive cum notoriis clericorum percussoribus.

Excommunicationes LATÆ SENTENTIÆ *Episcopis sive Ordinariis reservatæ.*

Excommunicationi latæ sententiæ Episcopis sive Ordinariis reservatæ subiasere declaramus:

I.

Clericos in sacris constitutos vel regulares aut moniales post votum solemne castitatis matrimonium contrahere præsumentes; nec non omnes cum aliqua ex prædictis personis matrimonium contrahere præsumentes.

Hodie autem post Constitutionem *Apostolicæ Sedis*, de qua agimus, cessat censura quævis quam antea contrahebant illi, qui communicarent cum notorio clericorum percussore; quum de hac censura nonnisi in hoc et superiori articulo sermo habeatur. Quare hodie sub pœena excommunicationis vitandi tantum manent nominatim excommunicati a Papa: atque excommunicationem maiorem, eandemque Romano Pontifici reservatam, incurrunt omnes qui communicant in crimine criminoso; et clerici scientes et sponte communicantes in divinis et eos in officiis recipientes: hæc sanctio ad clericos, quod spectat, ipsis verbis desumpta est ex capite, *significavit*, *de sententia excom.* in quo sic respondit Clemens III: *Verum clericos, qui scienter et sponte participaverunt excommunicatis a nobis et ipsos in officiis receperunt eadem excommunicationis sententia cum ipsis non dubitamus involvi: quos etiam pro beneficio absolutionis habendo ad nos volumus cum literarum tuarum insinuatione remitti.* Prima autem sanctio, quæ ad omnes refertur, desumpta est ex cap. *Nuper*, *eod. tit.* in quo Inocentius III sic inter cetera rescripsit: *In secunda vero quæstione credimus distinguendum, an is, qui nominatim excommunicati communicat, scienter in crimine communicet criminoso, ei consilium impendendo, auxilium vel favorem; aut alias in oratione vel osculo, aut orando secum aut etiam comedendo. In primo quidem articulo, quum talis communicet crimini et participet criminoso, ac per hoc ratione damnati criminis videatur in eum delinquere qui damnavit, ab eo vel eius superiore merito delicti tunc erit absolutio requirenda, quum facientem et consentientem par pœna constringat: in secundo vero casu a suo Episcopo, vel a proprio sacerdote, etc.* Sed hic secundus casus, de eo qui communicat extra crimen, post Constutionem *Apostolicæ* censuram minorem antea dictam, non amplius secumfert: manet autem tantum maior excommunicatio et reservata in omnes, qui in crimine criminoso participent et in clericos, qui communicent in divinis.

II.

Procurantes abortum, effectu sequuto.

III.

Litteris apostolicis falsis scienter utentes, vel crimini ea in recooperantes.

Excommunicationes LATÆ SENTENTIÆ *nemini reservatæ.*

Excommunicationi latæ sententiæ nemini reservatæ subiacere declaramus:

I.

Mandantes seu cogentes tradi ecclesiasticæ sepulturæ hæreticos notorios aut nominatim excommunicatos vel interdictos.

II.

Lædentes aut perterrefacientes inquisitores, denuntiantes, testes, aliosve ministros S. Officii; eiusve Sacri Tribunalis scripturas diripientes, aut comburentes; vel prædictis quibuslibet auxilium, consilium, favorem præstantes.

III.

Alienantes et recipere præsumentes bona ecclesiastica absque beneplacito apostolico, ad formam Extra-

vagantis *Ambitiosæ*, De Reb. Ecc. non alienandis (1).

IV.

Negligentes sive culpabiliter omittentes denunciare infra mensem Confessarios sive Sacerdotes a quibus sollicitati fuerint ad turpia in quibuslibet casibus expres-

---

(1) Constitutio *Ambitiosæ*, quæ legitur in Sexto Decretalium lib. III, *Extrav. Commun.*, *cap. unic. de rebus Ecclesiæ non alienandis*, edita fuit à Paulo II, anno 1467, quæque quotidie allegatur ubi agitur de contractibus rerum Ecclesiæ, tenoris est qui sequitur: «Ambitiosæ cupiditati illorum præcipue, qui divinis et humanis affectatis, damnatione postposita, *immobilia et pretiosa mobilia Deo dicata*, ex quibus ecclesiæ, monasteria, et pia loca reguntur illustranturque, et eorum ministri sibi alimoniam vindicant, profanis usibus applicare, aut cum maximo illorum ac divini cultus detrimento, exquisitis mediis usurpare præsumunt, occurrere cupientes, *omnium rerum et bonorum ecclesiasticorum alienationem*, *omneque pactum per quod ipsorum dominium transfertur concessionem*, *hypothecam*, *locationem et conductionem ultra triennium*, *nec non infeudationem vel contractum emphyteuticum*, præterquam in casibus iure expressis, ac de rebus et bonis in emphyteusim ab antiquo concedi solitis, et tunc *Ecclesiarum evidenti utilitate*, ac de fructibus et bonis, quæ servando servari non possunt pro instantis temporis exigentia, hac perpetuo valitura Constitutione *fieri prohibemus*. Prædecessorum nostrorum Constitutionibus, prohibitionibus, et decretis aliis super hoc editis quæ tenore præsentium innovamus, insuo nihilominus robore permansuris. Si quis autem contra hujus nostræ prohibitionis seriem de bonis et rebus eisdem *quidquam alienare præsumpserit*, *alienatio*, *hypotheca*, *concessio*, *locatio*, *conductio*, *et infeudatio huiusmodi nullius omnino sint roboris vel momenti*. *Et tam qui alienat*, *quam is qui alienatas res*, *et bona prædicta receperit*, *sententiam excommunicationis incurrat*. Alienanti vero bona ecclesiarum, monasteriorum, locorumque piorum quorumlibet, inconsulto Romano Pontifice, aut contra præsentis Constitutionis tenorem, si Pontificali vel Abbatiali præfulgeat dignitate, ingressus Ecclesiæ sit penitus interdictus. Et si per sex menses immediate sequentes sub interdicto huiusmodi animo (quod absit), perseveraverit indurato, lapsis mensibus, eisdem, a regimine et administratione suæ Ecclesiæ, vel monasterii cui præsidet, in spiritualibus et temporalibus sit eo ipso suspensus. Inferiores vero Prælati, Commendatarii, et aliarum Ecclesiarum. Rectores beneficia vel administrationem quomodolibet obtinentes, prioratibus, præposituris, præpositatibus, dignitatibus, personatibus administrationibus, officiis, canonicatibus, præbendis, aliisqui ecclesiasticis cum et sine cura sæcularibus et regularibus beneficiis, quorum res et bona alienarunt dumtaxat, ipso facto privati existant: illaque absque declaratione aliqua vacare censeantur, possintque per locorum Ordi-

sis a Prædecess. Nostris Gregorio XV. Const. *Universi*, 20 augusti 1622, et Benedicto XIV, Const. *Sacramentum Pœnitentiæ*, 1 iunii 1741 (1).

Praæter hos hactenus recensitos, eos quoque quos Sacrosanctum Concilium Tridentinum, sive reservata Summo Pontifici aut Ordinariis absolutione, sive abs-

narios, vel alios, ad quos eorum collatio pertinet, personis idoneis (illis exceptis quæ propterea privatæ fuerint) libere de iure conferri, nisi alias dispositioni Apostolicæ Sedis sint specialiter aut generaliter reservata. Nihilominus alienatæ res bona huiusmodi ad ecclesias, monasteria, et loca pia, ad quæ ante alienationem huiusmodi pertinebant, libere revertantur. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ prohibitionis et innovationis infringere, vel et temerario contrarie. Si quis hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius, se noverit incursurum. Datum Romæ, apud S. Marcum, anno Dominicæ Incarnationis MCCCCLXVII., Kalendis Martii, Pontific. Nostris anno III.» Censura, quæ nunc remanet, est excommunicativo.

(1) Casus expressi in Constitutione Gregorii XV *Universi*, ita se habent: «§ 4.... Statuimus, decernimus et declaramus, quod omnes et singuli sacerdotes, tam sæculares, quam quorumvis etiam quomodolibet exemptorum ac Sedi Apostolicæ immediate subiectorum Ordinum, Institutorum, societatum et Congregationum regulares, cuiuscumque dignitatis et præeminentiæ, aut quovis privilegio muniti existant, qui personas, quæcumque illæ sint, *ad inhonesta, sive inter se, sive cum aliis quomodocumque perpetranda in actu sacramentalis confessionis, sive antea vel post inmediate, seu occasione vel prætestu confessionis huiusmodi etiam ipsa confessione non sequuta, sive extra occasionem confessionis in confessionario aut in loco quocumque ubi confessiones sacramentales audiuntur, seu ad confessionem audiendam electo simulantes ibidem confessiones audire, sollicitare vel provocare tentaverint, aut cum eis illicitos et inhonestos sermones sive tractatus habuerint.*

« § 7. Mandantes omnibus confessariis ut suos pœnitentes, quos noverint fuisse ab aliis ut supra sollicitatos, moneant de obligatione denunciandi sollicitantes...»

Casus expressi in Constitutione Benedictia XIV, *Sacramentum pœnitentiæ*, sunt qui sequuntur: *Qui aliquem pœnitentem, quæcumque persona illa sit, vel in actu sacramentalis confessionis, vel ante vel inmediate post confessionem, vel occasione, aut prætextu confessionis, vel etiam extra occasionem confessionis, in confessionale sive in alio loco ad confessiones audiendas destinato, aut electo simulatione audiendi, ibidem confessionem, ad inhonesta et turpia sollicitare vel provocare sive verbis, sive signis, sive nutibus, sive tactu, sive per scripturam, aut tunc aut post legendam, tentaverint, aut cum eis illicitos et inhonestos sermones vel tractatus temerario ausu habuerint.*»

que ulla reservatione excommunicavit, Nos pariter ita excommunicatos esse declaramus; excepta anathematis pœna in Decreto Sess. IV, *De editione et usu Sacrorum Librorum* constituta, cui illos tantum subiacere volumus, qui libros de rebus sacris tractantes sine Ordinarii approbatione imprimunt, aut imprimi faciunt (1).

Suspensiones LATÆ SENTENTIÆ *Summo Pontifici reservatæ.*

I.

Suspensionem ipso facto incurrunt a suorum Beneficiorum perceptione ad beneplacitum S. Sedis Capitula et conventus ecclesiarum et monasteriorum aliique omnes, qui ad illarum seu illorum regimen et administrationem recipiunt Episcopos aliosve Prælatos de prædictis Ecclesiis, seu monasteriis apud eandem S. Sedem quovis modo provisos, antequam ipsi exhibuerint Litteras Apostolicas de sua promotione.

II.

Suspensionem per triennium a collatione Ordinum

---

(1) Ita se habebat tridentinum decretum, quod per Constitutionem temperatum est: «Nulli liceat imprimere vel imprimi facere quosvis libros de rebus sacris sine nomine auctoris, neque illos in futurum vendere aut etiam apud se retinere, nisi primum examinati probatique fuerint ab Ordinario, sub pœna anathematis et pecuniæ in canone Concilii novissimi Lateranensis apposita. Et si regulares fuerint, ultra examinationem et probationem, huiusmodi licentiam quoque à suis superioribus impetrare teneantur recognitis per eos libris iuxta formam suarum ordinationum. Qui autem scripto eos communicant vel evulgant, nisi antea examinati probatique fuerint, eisdem pænis subiaceant quibus impressores. Et qui eos habuerint vel legerint, nisi prodiderint auctores, pro auctoribus habeantur.»

ipso iure incurrunt aliquem ordinantes absque titulo beneficii vel patrimonii cum pacto ut ordinatus non petat ab ipsis alimenta.

III.

Suspensionem per annum ab Ordinum administratione ipso iure incurrunt ordinantes alienum subditum etiam sub prætextu beneficii statim conferendi, aut iam collati, sed minime sufficientis, absque eius Episcopis litteris dimissorialibus, vel etiam subditum proprium, qui alibi tanto tempore moratus sit, ut canonicum impedimentum contrahere ibi potuerit, absque Ordinarii ejus loci litteris testimonialibus.

IV.

Suspensionem per annum a collatione Ordinum ipso iure incurrit, qui, excepto casu legitimi privilegii, Ordinem sacrum contulerit absque titulo beneficii vel patimonii clerico in aliqua Congregatione viventi, in qua solemnis professio non emittitur, vel etiam religioso nondum professo.

V.

Suspensionem perpetuam ab exercitio Ordinum ipso iure incurrunt religiosi eiecti, extra religionem degentes.

VI.

Suspensionem ab Ordine suscepto ipso iure incurrunt, qui eundem Ordinem recipere præsumpserunt ab excommunicato vel suspenso, vel interdicto nominatim

denunciatis, aut ab hæretico vel schismatico notorio: eum vero, qui bona fide a quopiam eorum est ordinatus, exercitium non habere ordinis sic suscepti, donec dispensetur, declaramus.

VII.

Clerici sæculares exteri ultra quatuor menses in urbe commorantes ordinati ab alio quam ab ipso suo Ordinario absque licentia Card. Urbis Vicarii, vel absque prævio examine coram eodem peracto, vel etiam a proprio Ordinario posteaquam in prædicto examine reiecti fuerint (1): nec non clerici pertinentes ad aliquem e sex

---

(1) Specialis praxis Romæ viget ex RR. Pontificum decretis originem ducens, ob quam clerici, qui quasi domicilium Romæ contrahunt (quod ad hunc effectum per quatuor mensium moram contractum intelligitur), ut quamvis suorum Ordinariorum amplissimas obtineant dimissoriales litteras ad ordines suscipiendos; tamen promoveri ab aliis Episcopis non possint, nisi prævio in urbe examine et obtenta ab Emmo. Urbis Vicario licentia ut in hoc articulo statuitur. Negligere nimirum et declinare haud possunt Romæ examen ad Ordines, quos, dum hic morantur suscipere cupiunt. Eiusmodi praxis originem duxit ex decreto Clementis VIII, quod ita se habet: «Universis et singulis clericis nunc et in futurum pro tempore in urbe commorantibus, et ad minores vel sacros etiam presbyteratus ordines promoveri volentibus, de mandato Smi. D. N. Clementis Papæ VIII, vivæ vocis oraculo desuper facto, edicimus et præcipimus, ne de cætero extra eandem urbem, etiam vigore litterarum dimissorialium suorum ordinariorum, et cuiusvis alterius facultatis ad dictos ordines promovere se faciant, nisi prævio examine ab examinatoribus in urbe deputatis idonei reperti et adprobati fuerint, et a nobis licentiam in scriptis obtinuerint. Qui secus fecerint, ab ordinum executione eo ipso suspensi sint, nisi a Smo. D. N. Papa et S. Sede Apostolica absolutionis et habilitationis gratiam obtinuerint, decernentes præsentium executionem, in locis solitis dimissis illarum copiis etiam impressis, ita quemlibet afficere, perinde ac si personaliter unicuique intimatæ fuissent, vel ostensæ. In quorum fidem, etc.»

Datum Romæ, die 24 mensis novembris 1603.

Hoc decretum fuit quoque confirmatum ab Alexandro VII, die 15 maii 1664. Anno autem 1668 declarationes quædam authenticæ emissae sunt. Denique Benedictus XIV, decreto diei 20 martii 1743, quod incipit, *Cum inter*, adiecit suspensionem ab usu Pontificalium per annum in Episcopum qui eos ordinaverit. Si hæc documenta et ampliora quæras, confer vol. II latinarum ephemeridum, pag. 586 et seqq.

Episcopatibus suburbicariis, si ordinentur extra suam diœcesim, dimissorialibus sui Ordinarii ad alium directis quam ad Card. Urbis Vicarium; vel non præmissis ante Ordinem sacrum suscipiendum exercitiis spiritualibus per decem dies in domo urbana sacerdotum a missione nuncupatorum, suspensionem ab Ordinibus sic susceptis ad beneplacitum S. Sedis ipso iure incurrunt: Episcopi vero ordinantes ab usu Pontificalium per annum.

Interdicta LATÆ SENTENTIÆ *reservata.*

I.

Interdictum Romano Pontifici speciali modo reservatum ipso iure incurrunt Universitates, collegia et capitula, quocumque nomine nuncupentur, ab ordinationibus seu mandatis eiusdem Romani Pontificis pro tempore existentis ad universale futurum Concilium appellantia.

II.

Scienter celebrantes vel celebrari facientes divina in locis ab Ordinario, vel delegate iudice, vel a iure interdictis; aut nominatim excommunicatos ad divina officia, seu ecclesiastica sacramenta, vel ecclesiasticam sepulturam admittentes, interdictum ab ingressu Ecclesiæ ipso iure incurrunt, donec ad arbitrium eius, cuius sententiam contempserunt, competenter satisferint.

Denique quoscumque alios sacrosanctum Concilium tridentinum suspensos; aut interdictos ipso iure esse decrevit, Nos pari modo suspensioni, vel interdicto eosdem obnoxios esse volumus et declaramus.

Quæ vero censuræ sive excommunicationis, sive

suspensionis, sive interdicti, Nostris, aut Prædecessorum Nostrorum Constitutionibus, aut sacris canonibus præter eas, quas recensuimus, latæ sunt, atque hactenus in suo vigore perstiterunt sive pro R. Pontificis electione, sive pro interno regimine quorumcumque ordinum et institutorum regularium, nec non quorumcumque collegiorum, congregationum, cætuum locorumque piorum cuiuscumque nominis aut generis sint, eas omnes firmas esse, et in suo robore permanere volumus et declaramus.

Ceterum decernimus, in novis quibuscumque concessionibus ac privilegiis, quæ ab Apostolica Sede concedi cuivis contigerit, nullo modo ac ratione intelligi umquam debere, aut posse comprehendi facultatem absolvendi a casibus et censuris quibuslibet Romano Pontifici reservatis, nisi de iis formalis explicita ac individua mentio facta fuerit: quæ vero privilegia aut facultates, sive a Prædecessoribus Nostris, sive etiam a Nobis cuilibet Cœtui, Ordini, Congregationi, Societati, et Instituto, etiam regulari cuiusvis speciei, etsi titulo peculiari prædito, atque etiam speciali mentione digno a quovis umquam tempore huc usque concessæ fuerint, ea omnia, easque omnes Nostra hac Constitutione revocatas, suppressas, et abolitas esse volumus, prout reapse revocamus, supprimimus, et abolemus, minime refragantibus aut obstantibus privilegiis quibuscumque, etiam specialibus, comprehensis, vel non in corpore iuris, aut Apostolicis Constitutionibus, et quavis confirmatione Apostolica, vel immemorabili etiam consuetudine, aut alia quacumque firmitate roboratis quibuslibet etiam formis ac tenoribus, et cum quibusvis derogatoriis, aliisque efficacioribus et insolitis clausulis, quibus omnibus, quatenus opus sit, derógare intendimus et derogamus.

Firmam tamen esse volumus absolvendi facultatem a Tridentina Synodo Episcopis concessam (sess. XXIV, cap. VI, *De Reform.*) in quibuscumque censuris Apostolicæ Sedi hac Nostra Constitutione reservatis, iis tantum exceptis, quas eidem Apostolicæ Sedi speciali modo reservatas declaravimus.

Decernentes has Litteras, atque omnia et singula, quæ in eis constituta ac decreta sunt, omnesque et singulas, quæ in eisdem factæ sunt ex anterioribus Constitutionibus Prædecessorum nostrorum, atque etiam Nostris, aut ex aliis sacris Canonibus quibuscumque, etiam Conciliorum Generalium, et ipsius Tridentini, mutationes, derogationes, ratas et firmas, ac respective rata atque firma esse et fore, suosque plenarios et integros effectus obtinere; sicque et non aliter in præmissis per quoscumque Iudices Ordinarios, et Delegatos, etiam Causarum Palatii Apostolici Auditores, ac S. R. E. Cardinales, etiam de Latere Legatos, et Apostolicæ Sedis Nuntios, ac quosvis alios quacumque præeminentia, ac potestate fungentes, et functuros, sublata eis, et eorum cuilibet quavis aliter iudicandi et interpretandi facultate et auctoritate, iudicari ac definiri debere; et irritum atque inane esse ac fore quidquid super his a quoquam quavis auctoritate, etiam prætextu cuiuslibet privilegii, aut consuetudinis inductæ vel inducendæ, quam abusum esse declaramus, scienter vel ignoranter contigerit attentari.

Non obstantibus præmissis, aliisque quibuslibet ordinationibus, constitutionibus, privilegiis, etiam speciali et individua mentione dignis, nec non consuetudinibus quibusvis, etiam immemorabilibus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam

Nostræ Constitutionis, ordinationis, limitationis, suppressionis, derogationis, voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius, se noverit incursurum.

Datum Romæ, apud S. Petrum anno Incarnationis Dominicæ Millesimo Octingentesimo Sexagesimo Nono, Quarto Idus octobris, Pontificatus nostri anno vigesimo quarto.

M. CARD. MATTEI, *Pro-Datarius.*—N. CARD. PARACCIANI CLARELLI.—Visa de Curia.—*Dominicus Bruti.* —Loco ✝ plumbi.—I. Cugnoni.

APPENDIX

DE CONSTITUTIONE «APOSTOLICÆ SEDIS» QUÆSTIONES NONNULLÆ GENERALES.

Sanctissimus Dominus Noster per hanc Constitutionem quam exposui, reipublicæ christianæ consuluit, ut planior et certa tum sacrorum Antistitibus tum confessariis redderetur via, ne vagari cogerentur per innumeros et difficiles censurarum, quæ generatim inflictæ sint, anfractus.

Quod quisque non solum diserte significatum declaratumque legit in ea Constitutione, sed aperte quoque colligit ex ipsa abscissione et abrogatione facta quamplurimarum censurarum. Namque harum rerum peritis perspectum est, quot auctores quantumque de censuris scripserint, quot per sæculorum decursum latas colle-

gerint vel allegaverint, manente nihilo secius legentium animo sæpenumero in dubietate perplexo, utrum nec ne, sive per non usum, sive per cessationem finis ob quem inflictæ essent, sive ob rerum supervenientium mutationem cessaverint.

Licet autem, ut dixi, via planior et certa per eiusmodi limitationes confessariis præsertim, quoad substantiam, sit reddita, non tamen est putandum, simplicem hanc Constitutionem peritorum commentariis interpretationibusque locum non dare. Hoc enim est proprium omnium legum, etiam sapientissimarum, ut quando de earum applicatione agitur, viam facile aperiant dubitationibus atque disquisitionibus pro casuum adiunctorumque varietate. Exemplo sint vetustissimæ romanæ leges tum quæ *duodecim tabularum* appellantur, tum ceteræ quæ sunt consecutæ: hæ enim licet pro veterum romanorum more sapientissime concinnarentur, nihilominus adeo Prudentum interpretationibus auctæ fuerunt, ut Iustinianus Imperator suo tempore manum apponens ad Pandectas concinnandas per Tribonianum, scriptum reliquerit: *Maximum opus aggredientes, ipsa vetustatis studiosissima opera iam pœne confusa et dissoluta eidem viro excelso* (Triboniano) *permissimus tam colligere, quam certo moderamini tradere. Sed cum omnia percontabamur, a præfato viro excelso suggestum est; duo pœne millia librorum esse conscripta, et plus quam tricies centena millia versuum a veteribus effusa, quæ necesse esset omnia et legere et perscrutari, et ex his quod optimum fuisset eligere. Quod cœlesti fulgore et summæ Trinitatis favore confectum est secumdum nostra mandata.*

Huius quidem Constitutionis interpretatio ad rerum moralium peritos, qui fidelium conscientias dirigunt,

maxime pertinet, quique iuxta recepta prudentiæ moralis principia pro variis rerum adiunctis eam explanabunt: attamen quædam præcipua capita in ea Constitutione habentur, quæ occasionem nobis præbent, in medium deducendi nonnulla interpretationis legum principia, quæ Constitutioni, de qua agimus, aplicanda esse videntur.

Nec prætereundum est, rem facilem haud esse, legem novam (quamquam novæ non sint res, de quibus Constitutio agit) explanare et interpretari; idque duplici præsertim de causa: 1.°, est, quod nova lex, ideo quia nova, nullam determinationem per usum est assequuta: 2.°, quia facile potest contingere, ut interpretatio a privatis data sit præter vel contra mentem legislatoris, ex eo quod legislator non omnes prævidens casus in condenda lege, quibus intelligi a subditis potest, non omnibus casibus per latam legem prospexit, sicut prospexisset si prævidisset. Unde sæpe contingit, ut post aliquam datam Constitutionem subsequantur navæ authenticæ declarationes, quæ et usum determinant, et mentem legislatoris uberius explanant.

Eiusmodi authenticæ interpretationes sunt duplicis generis: aliæ sunt simplices interpretationes datæ iuxta consueta interpretandi principia, quæ non differunt a privati auctoris interpretationibus, nisi ratione auctoritatis. Sive enim ex. gr. Sanct. Alphonsus ita legem interpretetur, sive Sanct. Pœnitentiaria, res in se est eadem, propterea quod eadem sunt principia quorum ope lex explanatur: est tamen diversa auctoritas; ob quam diversitatem interpretatio privati auctoris tantum valet, quantum demonstrat; de interpretatione autem ab auctoritate facta non est quærenda ratio. Quum autem eadem soleant esse interpretationis principia, *iuxta*

eadem principia intelligi quoque debet authentica interpretatio.

Aliæ sunt interpretationes authenticæ, quæ non tam legem interpretantur, quam mentem legislatoris in lege non satis significatam declarant: et ideo sunt interpretationes præter legem et habent rationem novæ legis: quæ quidem interpretationes, quamvis non sint facile optandæ, sunt tamen apprime servandæ. Recentissima habemus utriusque generis exempla in declarationibus authenticis datis ad Constitutionem *Nemo*, datam die 11 aprilis 1869, qua conceditur indulgentia plenaria in forma Iubilæi, quæ exempla heic singillatim exponere supervacaneum foret.

I.

De revocatione facultatum.

Vetustissimus est in Ecclesia catholica usus, quo Romana Sedes et Episcopi quorundam criminum absolutionem sibi reservant sive ob censuram reservatam appositam, sive nulla censura adiecta: de qua re in *Ses.* 14. *De Sacram. Pœnit.*, cap. VII, sic Patres Tridentini sunt loquuti: *Magnopere vero ad christiani populi disciplinam pertinere, sanctissimis Patribus nostris visum est, ut atrociora quædam et graviora crimina non a quibusvis, sed a summis dumtaxat sacerdotibus absolverentur: unde merito Pontifices Maximi pro suprema potestate sibi in Ecclesia universa tradita causas aliquas criminum graviores suo potuerunt peculiari iudicio reservare.*

Hac facultate utitur Romanus Pontifex in bonum Ecclesiæ et fidelium; ut scilicet disciplina ecclesiastica,

quoad præcipua sua principia, in suo robore permaneat; et fideles gravitatem criminum magis magisque cognoscant per aggerem censurarum quarum absolutio pœnitentibus ex speciali gratia conceditur.

Quum autem non ut ardua nimis evadat absolutio, casus reserventur; ideo Romanus Pontifex communicat facultates speciales Cardinali maiori Pœnitentiario, cuius potestatem, quousque sese protendat, exposuit Benedictus XIV in celebri Bulla quæ incipit *Pastor bonus*, edita die 13 aprilis 1744: atque præter facultates rite concessas, quæ in ea describuntur, alias quoque eidem pro rerum supervenientium varietate Pontifex tribuit vel protendit: idemque facit quoad alterum tribunal quod propagando christiano nomini præsidet, quoad omnes qui in locis missionum versantur. Per eiusmodi tribunalia non solum conceduntur facultates quæ pro singulis casibus petantur, sed dantur quoque Episcopis ampliores minoresque, pro variis in quibus versantur locis, facultates absolvendi a censuris S. Sedi reservatis; et confessarii obtinere possunt similes facultates: quæ quidem ad tempus determinatum tum Episcopis tum confessariis concedi solent.

Quærimus nobis itaque I. Utrum eiusmodi facultates personales, quæ ad tempus a Sancta Sede conceduntur ac concessæ fuerint, vel forte etiam perpetuæ, si quæ sint, per rescriptum concessæ, sive Episcopis, sive confessariis, revocatæ sint per verba Constitutionis *Apostolicæ Sedis*, quæ leguntur in § *A quibus*, post enumeratas excommunicationes speciali modo Romano Pontifici reservatas.

II. Utrum extraordinariæ facultates, per Iubilæum concessæ, revocatæ censendæ sint.

Hisce quæsitis iam SSmus. Dominus Noster suæ vocis

oraculo respondere dignatus est his verbis latine conversis: *Per Constitutionem se nullatenus intendisse, ne mininum quidem, detrimentum inferre facultatibus cuiuscumque indolis, quæ a Sancta Sede ante promulgationem eiusdem Constitutionis concessæ fuerint, sive hæ quinquennales, sive extraordinariæ, sive respicientes ad præsens Iubilæum; seque velle, ut in suo pleno vigore permaneant, tempore perdurante in dictis concessionibus sive indultis præfinito* (1).

Immo scimus, per S. Pœnitentiariam renovari confessariis consueta Indulta, quæ vulgo *Pagellæ S. Pœnitentiariæ* apellantur, sine ulla immutatione, quibus tantum nunc adiicitur clausula *non obstante Constitutione*, etc. Idque servabitur, usque dum nova indultorum formula concinnata non fuerit. Itaque nihil quoad huiusmodi concessiones innovatum intelligitur; eveniet tamen, ut nonnulla reservata peccata seu censuræ, quæ antea sine speciali indulto absolvi non poterant, nunc speciali facultate non amplius indigeant, quæ in his indultis fuerit expressa.

Constitutio præterea de qua agimus, enumerat quidem censuras generales, et indicat Tridentinas, statuitque, ut hæ solæ in vigore permaneant reliquiis generalibus abrogatis; attamen in § *Quæ vero*, subiungit, ut firmæ quoque permaneant censuræ omnes quæ generales non sint, et spectent ad aliquem peculiarem cœtum vel locum, quæque hactenus in suo vigore perstiterint.

Quoniam vero omnes facultates absolvendi a censuris reservatis simul revocentur, quæ competant, puta,

---

(1) Ita se habent officiales Litteræ, quas ex mandato SSmi. Patris scripsit Illmus. et Rmus. D. Adsessor S. Officii, Laurentius Nina, ad Illmum. et Rmum. D. Secretarium S. C. de Propaganda Fide die 12 januarii huius anni 1870.

ratione officii, vel perpetui privilegii, vel dignitatis, quæque reales appellari possunt; quæri potest, utrum illæ etiam facultates reales revocatæ sint, quæ respiciant censuras, reservatas quidem, sed peculiares cœtuum vel locorum. Pone ex. gr. Regularem aliquem in censuram incidere, quæ propria sit eius regularis Instituti, eademque fuerit Romano Pontifici reservata; pone pariter, Superiorem regularem, vel alium, habere ex aliquo perpetuo et legitimo titulo facultatem absolvendi regularem ab ea censura: quæritur, utrum per revocationem facultatum, quas dixi, intelligatur revocata etiam hæc facultas.

Respondendum videtur, eiusmodi facultates non esse revocatas. Ratio est quia revocatio facultatum refertur ad enumeratas vel indicatas censuras generales reservatas; non vero ad censuras peculiares cœtuum vel locorum: hæ enim peculiares censuræ ob eam tantum causam memorantur ne abrogatæ per Constitutionem censerentur; nihil autem de his cavetur, quoad facultatem absolvendi, revocatio autem facultatum legitimarum non præsumi sed ostendi debet.

II.

De censuris tridentinis confirmatis.

In Constitutione de qua agimus, dum omnes censuræ, quæ ipso facto ac iure incurrendæ latæ universim sunt præter enumeratas, abrogantur; confirmantur tamen censuræ tridentinæ: sed constat tridentinum Concilium alias censuras *directe* inflixisse, alias vero *indirecte*. Expedit hoc exemplis declarare.

Censuras, quas directe tridentina Synodus inflixit,

iam retuli in Constitutione quam exposui. Censuræ autem, quas eadem Synodus indirecte inflixit, illæ sunt, quæ indicuntur sive per generalia verba, ut ex. gr. in *sess.* XXI, *c.* I *de Ref.*, in qua legitur: *et qui secus fecerint... pœnas a iure inflictas ipso facto incurrant.* Et in capite sequenti: *antiquorum canonum pœnas super his innovando*, et ita passim. Sive per speciales allegationes, ut ex. gr. in *sess.* XIV *c.* VI *de Ref.*, in qua legitur: *Constitutionem Clementis V in Concilio viennensi editam, quæ incipit* Quoniam, *innovando et ampliando.* In hac autem Constitutione *Quoniam*, inter ceteras pœnas recensetur etiam quædem suspensio ipso facto incurrentia: item in *sess.* XXIV, *c.* III *de Ref.*, legitur: *Aliis etiam pœnis iuxta Constitutionem Concilii generalis lugdunensis, quæ incipit:* Exigit... *mulctetur.* In hac autem Constitutione *Exigit*, si quis mulctæ non paruerit, interdictum ingressus Ecclesiæ ipso facto contrahendum edicitur, vel suspensio.

Quæro itaque an censuræ a Tridentino indirecte inflictæ comprehendantur sub Constitutione *Apostolicæ Sedis:* vel ut aliis id exprimam verbis, utrum censuræ a Concilio Tridentino, sive per generalia verba, sive per speciales allegationes innovatæ, in vigore sint post dictam Constitutionem.

Responden dum videtur, non comprehendi, nec in vigore esse post dictam Constitutionem.

Prima ratio petitur ex Constitutionis scopo, qui est, ut certus determinatusque censurarem numerus ad plura evitanda incommoda haberetur; quod legitur in eiusdem Constitutionis initio: *Nos eiusmodi incommodis ocurrere volentes, plenam earundem recensionem fieri nobisque proponi iussimus, ut, diligenti adhibita consideratione, statueremus, quasnam ex illis servare ac*

retinere oporteret, quas vero moderari, aut abrogare congrueret. Ea igitur recensione facta... decernimus, ut ex quibuscumque censuris... nonnisi illæ, quas in hac ipsa Constitutione inserimus, eoque modo quo inserimus, robur exinde habeant.

Porro nec certus esset censurarum numerus, nec ea incommoda satis essent sublata, si intelligantur comprehensæ censuræ per generalia verba a tridentino renovatæ.

Quod spectat ad censuras renovatas per allegationes speciales, notandum est, paucissimas esse Constitutiones veteres a Tridentino sic renovatas, quæ censuras ipso facto incurrendas contineant, eæque, si unam vel alteram Constitutionem excipias, ita sunt innovatæ, ut satis significaretur a Concilio censuras in illis contentas non intelligi innovatas.

Sane reperi, Tridentinam Synodum septem et viginti Constitutiones innovasse vel commemorase, inter has, illæ, quæ censuras ipso facto incurrendas continent, sunt, Constitutio Sixti IV de Immaculata Deiparæ Conceptione, quæ Constitutio incipit *Grave nimis*, quæque legitur in *Extrav. commun. l.* III *De Reliquiis et venerat. Sanct.* c. 2, a Concilio Tridentino expressa innovata in sess. 5 *De Peccato origin.* § 5. Per eam Constitutionem infligebatur excommunicatio ipso facto incurrenda, et Romano Pontifici reservata; illis omnibus qui catholicæ doctrinæ de Immaculata Conceptione contradicerent, sicut et illis, qui eam ut dogma iam definitum traderent. Hæc Constitutio cessavit per anathema solemnissime adiectum doctrinæ a SSmo. D. N. definitæ.

Altera Constitutio, quæ censuras continet, commemoratur a Tridentino Concilio in sess. 14 can. *De Pœ-*

nit., his verbis: *Si quis dixerit... ad eam* (confessionem omnium peccatorum) *non teneri omnes et singulos utriusque sexus Christi fideles iuxta magni Concilii Lateranensis Constitutionem semel in anno... anathema sit.* Constitutio Lateranensis commemorata est celebris canon his verbis editus: *Omnis utriusque sexus fidelis, postquam ad annos discretionis pervenerit, omnia sua solus peccata confiteatur fideliter saltem semel in anno proprio Sacerdoti, et iniunctam sibi pœnitentiam studeat pro viribus adimplere, suscipiens reverenter ad minus in Pascha eucharistiæ sacramentum, nisi forte de consilio propii sacerdotis ob aliquam rationabilem causam ad tempus ab eius perceptione duxerit abstinendum; alioquin et vivens ab ingressu Ecclesiæ arceatur, et moriens christiana careat sepultura.* At vero hæc Constitutio a Tridentino, alia de causa fuit commemorata quam ob pœnas; nec pœna interdicti intelligitur latæ sententiæ sed ferendæ, per verbum *arceatur.*

Tertia Constitutio, quæ a Tridentino innovata continere videtur censuras est illa, quam superius indicavi, Clementis V in Concilio Viennensi edita quæ incipit *Quoniam*; eaque plures pœnas continet contra clericos vestibus clericalibus ordini congruentibus non incedentes, quam innovavit Tridentinum in sess. 14, c. VI *De Ref.*, his verbis: *Si semel correpti denuo in hoc deliquerint, etiam per privationem officiorum et beneficiorum huiusmodi cœrceri possint et debeanti Constitutionem Clementis V in Concilio Viennense, editam quæ incipit* Quoniam, *innovando et ampliando.* Verum 1.°, Tridentinum eam Constitutionem renovabit ampliando: quod secumfert, ut pœnæ, quas Tridentinum inferendas edixit, prævaleant pœnis Cons-

titutionis; 2.°, in ea Constitutione agitur quidem de suspensione ipso facto incurrenda, sed de suspensione a fructibus tantum beneficiorum et intra determinatum tempus, quæ suspensio, cum consistat in privatione fructuum, nec censura appellari meretur.

Quarta Constitutio a Tridentino renovata, quæ censuras continet, est illa, quam Tridentinum in sess. 24, *De Ref.*, agens de victualibus, quæ ratione visitationis sunt Episcopis ministrando, his verbis innovavit: *Quod si quispiam quod absit, aliquid amplius in supra dictis omnibus casibus accipere præsumpserit, is præter dupli restitutionem intra mesem faciendam, aliis etiam pœnis iuxta Constitutionem Concilii generalis Lugdunensis, quæ incipit* Exigit, *nec non et aliis pœnis in synodo provinciali arbitrio synodi absque ulla spe veniæ mulctetur.»* Porro in Const. *Exigit*, quæ legitur in c. II *De Censibus*, in VI, quædam mulctæ infliguntur, *alioquin* (id est, si non solvantur intra mensem) *ex tunc Patriarchæ, Archiepiscopi, Episcopi ingressum sibi Ecclesiæ sentiant interdictum; inferiores vero ab officio et beneficio noverint se suspensos, quoadusque de duplo*, etc. Quamvis in hac Constitutione de censuris ipso facto incurrendis agatur attamen Tridentinum loquitur de pœnis, quæ in pecuniaria mulcta consistunt: ac præterea, si de censuris verbum illud *mulctetur* intelligi quoque velit, intelligi tamen deberet, ex tridentina dispositione, de censuris ferendæ sententiæ.

Hæc de singulis Constitutionibus quæ censuras ipso facto incurrendas continere videntur, quæque a Tridentino innovatæ sunt.

Alia denique generalis ratio habetur, quæ ostendii in Constitutione *Apostolicæ Sedis*, non comprehendi

censuras a Tridentino indirecte inflictas. Id scilicet ostendit ratio loquendi eiusdem Constitutionis nam ea loquendi ratio est in usu Romanæ Curiæ, ut quando agitur sive de pœnis sive de Constitutionibus, quas Tridentinum innovavit, dici non soleat pœna a Concilio inflicta, vel Constitutio Tridentina, sed pœna inflicta in Constitutione N. (adiecto scilicet Constitutionis nomine), vel Constitutio N., et sæpius negliguntur quoque verba: *a Tridentino innovata*. Quum itaque hæc sit consueta loquendi ratio, agaturque de Constitutione facta ad cœrcendum censurarum numerum, si non reperiantur verba: *censuræ a Tridentino innovatæ*, hæ exclusæ sunt censendæ.

Porro in Constitutione *Apostolicæ Sedis* hæc verba non habentur; immo habetur quædam verborum conceptio, quæ ex sese eas excludere videtur; sic enim statuitur: *Præter hos hactenus recensitos, eos quoque quos Sacrosanctum Concilium Tridentinum, sive reservata Summo Pontifici aut Ordinariis absolutione, sive absque ulla reservatione excomunicavit, nos pariter ita excommunicatos esse declaramus; excepta anathematis pœna* in sess. IV, de editione et usu sacrorum librorum *Constituta*, etc. Et paullo post: *Denique quoscumque alios Sacrosanctum Concilium Tridentinum suspensos aut interdictos ipso iure esse decrevit, Nos pari modo suspensioni vel interdicto eosdem obnoxios esse volumus et declaramus.*

Hac enim ratione dicendi, non solum censuræ per Tridentinum innovatæ vel implicite confirmatæ heic non memorantur, sed directe indicantur legum violatores, quos Tridentinum voluit excommunicatos vel interdictos cum adiunctis quibus ipsum voluit: quæ verba non bene applicarentur illis quos censuris subie-

cerunt alii canones, licet a Tridentino commemorati vel innovati, quin censuras ipsum Concilium explicite significaret.

III.

De censuris, quæ circa eandem materiam versantur, latis tum a Constitutione de qua agimus, tum a Tridentino Concilio.

Quando Tridentinum de aliqua materia agens censuras explicite inflixit, quin sacros commemoraret canones, dici solet, hoc ipso facto, censuras si quæ essent latæ de eadem materia a veteribus canonibus, manere abrogatas; propterea quod Concilium Tridentinum nova ratione de eadem materia prospexit.

Hæc autem dici non possunt de Constitutione *Apostolicæ Sedis*, quoad Tridentinum. Id patet non solum ex eo quod Constitutio voluit, ut censuris subiicerentur, quos subiectos voluit Tridentinum; sed etiam ex eo, quod unam excepit censuram sess. IV. *De editione et usu sacrorum librorum*, quam temperavit.

Hisce positis, duplicem exercitii causa facimus hypothesim: 1.ª Ponamus censuram aliquam Pontificiam non posse cohærere cum censura Tridentina in eadem materia: quæritur quænam vincat, an Pontificia vel Tridentina? 2.ª Ponamus censuram Pontificiam posse quidem componi cum censura Tridentina quia diversos eiusdem rei respiciant casus, sed si censura Pontificia specialiter vel non specialem habeat reservationem, debent ne dici pari modo specialiter vel non specialiter reservata censura Tridentina?

Ad primam, quod spectat quæstionem facilis quidem est responsio; namque principium est in canonica iuris-

prudentia, universales leges, anteriorem et posteriorem, si ad invicem componi non possint, posteriorem derogare anteriori: sed præterea in legibus de quibus agimus huic rei est iam prospectum per clausulam Constitutioni Pontificiæ appositam his verbis: *Decernentes has Litteras atque omnia et singula, quæ in eis Constituta et decreta sunt, omnesque et singulas, quæ in eisdem factæ sunt ex anterioribus Constitutionibus... etiam Conciliorum Generalium et ipsius Tridentini, mutationes derogationes ratas et firmas... esse.* Ideoque si quid in conflictu veniat, quod componi non possit inter Pontificiam Constitutionem et Tridentinas dispositiones prævalere debet Constitutio pontificia.

Ad secundam quod spectat quæstionem pariter non difficilis videtur responsio. Namque quando Constitutio pontificia da une re agens casum specialiter reservat, et Tridentinum, de eadem re agens et alios considerans casus, reservationem non adiiciat, vel non pari modo reservet, hoc tantum secunfert, ut censurarum ordo ratione reservationis non congruat cum ordine censurarum ratione materiæ; quod hoc exemplo potest illustrari. Censura XI de excommunicatione Romano Pontifici specialiter reservata infligitur illis his verbis significatis: *Usurpantes aut sequestrantes iurisdictionem, bona, redditus ad personas ecclesiasticas ratione suarum ecclesiarum aud beneficiorum pertinentes.*

Concilium Tridentinum de eadem re agens in sess. 22, c. XI, ampliores numero casus considerans, eos, qui usurpant, vel usurpata quovis modo recipiant, ecclesiæ et locorum piorum bona, excommunicationi subiecit Romano Pontifici simpliciter reservatæ.

Constitutio Pontificia in censura III excommunicationi nemini reservatæ subiecit: *Alienantes et recipere*

præsumentes bona ecclesiastica absque beneplacito Apostolico ad formam Extravagantis Ambitiosæ, *De Rebus Ecc. non alienandis.*

Itaque triplici loco sermo habetur de bonis ecclesiasticis, sive de usurpatoribus eorundem, sive de usurpatoribus quorumcumque bonorum et usurpata recipientibus vel retinentibus, sive de alienantibus vel recipientibus per contractus non usurpata absque Apostolica venia. Hi omnes excomunicationi ipso facto subiicientur, et ratione excomunicationis et rei de qua agitur ad unum genus unamque classem referuntur: at vero non possunt sub unam classem recenseri si de censuræ reservatione ratio habeatur; sed in triplicem classem una distinguendi, quorum primi incurrunt excommunicationem Romano Pontifici specialiter reservatam; secundi, non specialiter reservatam; terti, idenique nulli reservatam.

IV.

Difficultates quab obiiciuntur in applicanda Constitutione.

Non semel audivimus nonnullos hæc obiicientes: in Constitutione de qua agimus, quasdam obligationes statutas esse, censuris quoque sancitas, quæ plurimis in nationibus, ætate qua vivimus, applicari non possunt, ut lex non trahendi clericos causasque ecclesiasticas ad laica tribunalia; lex asyli, quæ tum a Guberniis tum a fidelibus penitus ignoratur; lex denunciandi sectariorum occultos duces et coriphæos, quæ multis in locis christiano populo vix dici posset; et alia id genus. Eiusmodi difficultates ex eo petuntur, tamquam ex suprema causa, quod gubernia iura Ecclesiæ non admittant, legesque et consuetudines hisce legibus adversæ vigeant.

His difficultatibus generice obiectis non potest breviter nisi generice responderi; atque respondeo: 1.° Eiusmodi obligationes novæ non sunt in catholica Ecclesia, sed vetustissimæ; et Constitutio non solum eas obligationes non creavit, sed immo mitius quoad adiectas pœnas egit; pœnas enim limitavit. 2.° Si hæ leges servari non possint ob conditiones penitus anormales, in quibus fideles populos reperiri contingat, non ideo legislator abstinere debet, ab his legibus commemorandis inculcandisque: de talibus enim legibus agitur, quarum, saltem pleræque, ecclesiasticæ disciplinæ fundamentum constituunt, et principiis quoque innituntur, quæ cum Ecclesiæ constitutione cohærent. Fidelibus autem ecclesiasticisque viris per quam utile semper erit, ut cognoscant, quid ecclesiastica disciplina exigat, ne pedetentim putent, iure alios facere, quod contra Ecclesiæ iura et honestantem publicam publicumque bonum iniuria faciunt. 3.° Falsum est, eas leges non posse in plurimis nationibus universim servari. Variæ enim sunt rerum hominumque conditiones in variis locis; et quod uno in loco forte servari non possit, vel ægre admodum possit servari, in multis aliis servabitur; præsertim si Episcopus sua vigilantia cognoscat, difficultates, si quæ sint, se posse suo zelo superare, easdemque superare aggrediatur. 4.° In praxi autem, quid sit confessariis agendum pro singulis rerum, hominum locorumque adiunctis, iam tradiderunt probati auctores, quum non agatur de re nova, et firma maneant principia prudentiæ moralis, quæ suggerunt, quibus in adiunctis lex ecclesiastica non obliget, et quomodo confessarii cum pœnitentibus, sive scientibus, sive bona fide leges ignorantibus sese gerere debeant.

PETRUS AVANZINI, *romanus presbyter*.

TRADUCCION

DE LA CONSTITUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA, POR LA QUE SE LIMITAN LAS CENSURAS ECLESIÁSTICAS «LATÆ SENTENTIÆ.»

Para perpetua memoria.

Conviene á la moderacion de la Silla Apostólica retener lo que saludablemente viene establecido por antiguos cánones, de tal modo que si el cambio de circunstancias y tiempos diese motivos para adoptar algunos temperamentos con la prudente reserva, la misma Silla Apostólica les aplicase un remedio y una providencia conveniente á su suprema potestad. Por lo tanto, habiendo observado hace tiempo que las censuras eclesiásticas en que se incurre sin necesidad de sentencia *ipso facto*, publicadas y promulgadas en diversas épocas para asegurar la incolumidad, tutela y disciplina de la Iglesia, y para corregir y reprimir la desenfrenada licencia de los malos, han ido creciendo poco á poco hasta llegar á un número considerable, que así algunas, por la mutacion de los tiempos y de las costumbres, no responden á los fines y á las causas para que fueron dictadas, y no tienen la utilidad y la oportunidad que antes, y por esta razon ocurren dudas, ansiedad é inquietud de conciencia, bien sea á los que tienen á su cargo la salvacion de las almas, bien á los mismos fieles; queriendo Nos poner remedio á estos inconvenientes, habíamos ordenado que se hiciera una revision exacta de estas censuras, y se nos presentase, á fin de que despues de un diligente y detenido exámen pudiésemos establecer

cuáles fuese útil conservar y mantener, y cuáles modificar.

Terminada, pues, esta revision, y oido el parecer de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, instituidos inquisidores generales de la fe en todo el mundo cristiano, y examinada cada cosa largamente y con atencion, de *motu proprio*, de ciencia cierta y con madura deliberacion nuestra, y en la plenitud de nuestro poder apostólico, decretamos por esta Constitucion, que será tenida perpetuamente en vigor, que cualquiera censura, sea de escomunion, sea de suspension, ó sea de entredicho, que hayan sido impuestas *latæ sententiæ*, incurriéndose en ellas *ipso facto*, no tengan valor, á no ser las que insertamos en esta Constitucion, y del modo que las insertamos, y Nos declaramos al mismo tiempo que, no solo en fuerza de los antiguos cánones, en cuanto estén de acuerdo con esta nuestra Constitucion, sino en fuerza de esta misma Constitucion, tengan todo su valor, como si ahora por la primera vez fuesen en ella publicadas.

Escomuniones LATÆ SENTENTIÆ *reservadas por modo especial al Romano Pontífice.*

Declaramos sujetos á escomunion *latæ sententiæ* reservada especialmente al Romano Pontífice.

I.

Á todos los apóstatas de la fe cristiana, á todos y á cada uno de los herejes, cualquiera que sea su nombre, y cualquiera que sea la secta á que pertenezcan, y á los que los crean, á sus receptores, fautores, y en general á todos sus defensores.

II.

Á todos y á cada uno de los que á sabiendas leen, sin autoridad de la Silla Apostólica, los libros de los mismos apóstatas y herejes que propalan la herejía, así como libros de otro cualquier autor prohibidos *nominatim* en virtud de Letras Apostólicas, y á los que retienen dichos libros, los imprimen, ó en algun modo los defienden (1).

III.

Á los cismáticos y á aquellos que pertinazmente se sustraen ó se apartan de la obediencia del Romano Pontífice en cualquier tiempo (2).

---

(1) En este artículo se establece un principio general, de manera que por él cesan las censuras impuestas por los libros incluidos en el Indice de libros prohibidos, esceptuando los que se refieren en este artículo. Por lo que todos los demas libros incluidos en dicho Indice no podrán ser leidos sin grave culpa seguramente; mas los lectores y los demas á quienes la prohibicion se estiende, no incurrirán en censuras. Tambien quedan escomulgados, pero con escomunion no reservada, los que imprimen ó hacen imprimir libros que tratan de cosas sagradas sin licencia del Ordinario, respecto de los cuales se establecen penas mas abajo.

Aquí conviene advertir que cuanto voy á decir lo sostengo mientras no recaiga una interpretacion auténtica, ó decreto que declare ó determine lo contrario, y en tanto que hombres de mayor doctrina, al esplanar la Constitucion, no demuestren otra cosa.

(2) Ademas de los cismáticos conocidos, se comprenden bajo esta censura aun aquellos que *pertinazmente se sustraen ó se apartan:* por lo que: primero, no se comprenden aquellos que simplemente no obedecen, sino que deben ser pertinazmente rebeldes; segundo, no es, sin embargo, necesario que sean rebeldes á la autoridad de la Santa Sede universalmente considerada, sino que basta que sean rebeldes á la obediencia de la persona que actualmente ocupa legítimamente la Silla de San Pedro. Pregunto: ¿son ó no comprendidos bajo esta censura aquellos católico-liberales, como dicen, que habiendo rechazado las leyes y mandatos del Sumo Pontífice reinante, se conducen públicamente como libres de su obediencia, aun cuando no se adhieran á ninguna otra autoridad eclesiástica, ó no pretendan

IV.

Á todos y á cada uno de cualquier estado, grado y condicion que fueren, que apelan á un futuro Concilio universal de las disposiciones ó mandatos de los Romanos Pontífices que son ó fueren, como tambien á aquellos que les prestasen auxilio, consejo ó favor (1).

V.

Á todos los que matan, mutilan, hieren, arrastran, encarcelan, retienen ó persiguen hostilmente á los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, á los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y Legados de la Sede Apostólica ó Nuncios, ó los lanzan de sus diócesis, territorios, terrenos ó dominios, y á los que lo mandan, ratifican ó prestan á estos su auxilio, consejo ó favor.

VI.

Á los que impiden directa ó indirectamente el ejer-

---

constituir autoridad alguna? Juzgo que están comprendidos, porque son rebeldes en un sentido verdadero á la obediencia del Romano Pontífice existente. La condicion de adherirse á alguna autoridad cismática, ó pretender constituirla, como hacen los cismáticos, no se requiere, toda vez que basta la pertinaz separacion de la obediencia.

Las palabras del artículo de que tratamos, están tomadas de la Bula de la Cena, de Gregorio XIII, que empieza: *Consueverunt*, en la que espresamente se lee: *Escomulgamos... á los cismáticos y á los que se sustraen ó apartan pertinazmente de nuestra obediencia y de la del Pontífice Romano que en lo sucesivo existiere.* Y antes de Gregorio XIII, Paulo II y Sixto IV, entre los pecados reservados, se reservaron á sí este, segun se lee en la *Estravagante* de ambos: *Etsi Dominici de pœnit. et remis.*, por estas palabras: *De conspiracion contra la persona ó estado del Romano Pontífice, ó de cualquiera ofensa, desobediencia ó rebelion contra el mismo Pontífice ó la Sede Apostólica.*

(1) Tenemos un ejemplo de dicha rebelion declarado en particular.

cicio de la jurisdiccion eclesiástica, sea en el fuero interno ó esterno, y á los que para ello recurren al fuero secular y procuran ó publican sus órdenes, ó les prestan auxilio, consejo ó favor (1).

VII.

A los que obligan directa ó indirectamente á los jueces legos á traer á su tribunal á personas eclesiásticas, contraviniendo á las disposiciones canónicas, como á aquellos que promulgan leyes ó decretos contra la libertad ó derechos de la Iglesia (2).

VIII.

Á los que recurren al poder laical para impedir las Letras ó cualquier otro acto de la Silla Apostólica, ó de sus Legados ó delegados, ó prohiben directa ó indirectamente la promulgacion ó ejecucion de sus disposiciones, ó con motivo de ellas las mismas partes ú otros les ofenden ó intimidan.

---

(1) Es cuestion entre los intérpretes de la Bula de la Cena si para incurrir en esta escomunion es suficiente recurrir á los tribunales seculares, aun cuando nada se consiga del juez laical, ó si se requiere haber conseguido algun mandamiento ó prohibicion dirigida á los jueces eclesiásticos, y aun si ha de haberse puesto en ejecucion. La primera sentencia habia sido recibida por las Sagradas Congregaciones, cuya práctica es que cuantas veces conocen al juzgar las causas que alguno ha recurrido á los tribunales laicales contra la autoridad del Ordinario, se indique á semejante recurrente *consulte á su conciencia por el recurso al tribunal laical.* El motivo de esta duda ha desaparecido por las palabras del artículo, y RECURRIENDO *para esto al fuero secular, y procurando sus mandamientos.*

(2) Las palabras *fuera de las disposiciones canónicas* aluden á los Concordatos de los gobiernos con la Sede Apostólica que permanecen vigentes.

IX.

Á todos los falsarios de Letras Apostólicas, sean en forma de Breves ó de súplicas concernientes á gracia ó justicia, firmadas por el Romano Pontífice ó los vice-cancelarios de la Santa Iglesia Romana, ó sus vice-gerentes, ó por mandato del mismo Pontífice Romano, y á los que falsamente publican Letras Apostólicas aun en forma de Breve, ó súplicas á este tenor, bajo el nombre del Romano Pontífice ó de los predichos vice-cancelarios ó vice-gerentes.

X.

Á los que absuelven á sus propios cómplices en pecado torpe, aun en peligro de muerte, siempre que otro sacerdote, aunque carezca de licencia para confesar, pueda, sin que nazca grave infamia ó escándalo, oir la confesion del moribundo (1).

(1) Nuestro Santísimo Padre, por un decreto peculiar y general dado por la santa Inquisicion de la Ciudad el viérnes 17 de junio de 1866, determinó lo siguiente : *En las facultades de que gozan los Obispos y otros Ordinarios por concesion apostólica para absolver de todos los casos reservados á la Silla Apostólica, se esceptuarán siempre en lo sucesivo, y como esceptuados se considerarán, los casos reservados en la Bula de Benedicto XIV, que empieza*: SACRAMENTUM PŒNITENTIÆ. Mandó, pues, que se intimase este decreto á todos los Ordinarios de cualquier punto de la tierra que disfrutaban de la espresada facultad de absolver, sin escepcion alguna. Dos son los casos reservados en esta Constitucion : esto es, el del sacerdote que *intenta dar la absolucion* á su cómplice en materia torpe, y el de la persona de cualquier sexo *que falsamente denuncia* á un sacerdote de solicitacion. Ahora bien : el primer caso se halla espreso en el artículo por la censura que lleva consigo ; mas el segundo permanece reservado sin censura, y es casi el único que hoy pueda decirse reservado sin censura.

XI.

Á los que usurpan ó secuestran la jurisdiccion, bienes ó rentas pertenecientes á personas eclesiásticas por razon de sus iglesias ó beneficios (1).

XII.

Á los que invaden, destruyen ó detienen por sí ó por otros las ciudades, tierras, lugares ó derechos pertenecientes á la Iglesia romana, ó usurpan, perturban ó retienen en ellos la suprema jurisdiccion, y tambien á los que para cualquiera de los actos referidos dan auxilio, consejo ó favor (2).

---

(1) Fácilmente ocurre preguntar: «¿Qué se ha de decir de aquellos que reciban los bienes eclesiásticos usurpados, de los usurpadores por medio de algun contrato? ¿Quedan ó no comprendidos bajo esta censura?» Juzgo que no están comprendidos, aun cuando, si no se tratara de una censura, habríamos de decir que se hallaban comprendidos; pues por punto general deben ser considerados como reos de una misma causa, tanto los que usurpan como los que reciben lo usurpado de los usurpadores. Mas aquí se trata de los que usurpan y secuestran en una materia de estricta interpretacion en la que tiene aplicacion la regla del Derecho: el legislador espresa lo que quiere; mas aquello que no está espreso, se ha de juzgar que no quiso comprenderlo.

(2) Frecuentemente acontece que se digan comprendidos bajo las censuras los que prestan *auxilio, consejo* ó *favor* para ejecutar las acciones por aquellas prohibidas. Esto se ha de entender de tal manera que intervenga cooperacion formal y real adhesion, que no consista solo en la intencion, sino que pase á la accion; que no provenga de ignorancia ó temor, sino de voluntad deliberada. Sobre cuyo punto nos bastará aducir una respuesta de la Sagrada Penitenciaría, entre otras muchas que insertamos en nuestro diario latino. Hé aquí cómo contestó la Sagrada Penitenciaría el dia 10 de diciembre de 1860, preguntada sobre el mismo asunto, con corta diferencia: *Se incurre en las censuras eclesiásticas segun las Letras Apostólicas de 26 de marzo de* 1860, *por aquellos que formalmente cooperan ó se adhieren á la rebelion de los Estados-Pontificios. Por lo que, para conocer en el foro de la conciencia si uno ha incurrido en las censuras, se ha de examinar por el confesor la conciencia de cada uno.*

De todas las escomuniones hasta aquí referidas, estaba reservada y se reserva su absolucion de un modo especial al Romano Pontífice *pro tempore*, y declaramos que para ella no basta en manera alguna la general facultad ó concesion de absolver en los casos, censuras ó escomuniones reservadas al Romano Pontífice, pues quedan revocados respecto á las mismas todos los indultos concedidos bajo cualquiera forma y á cualesquiera personas, sean regulares de cualquiera congregacion, sociedad ó instituto, ó dignas de especial mencion, ó constituidas en cualquier dignidad. Á los que presuman, por tanto, absolver sin la debida facultad, bajo cualquier pretesto, del vínculo de escomunion reservada al Romano Pontífice (1), sepan que no quedan absueltos, á no ser que se haga *in articulo mortis* (en peligro de muerte), en el cual, sin embargo, queda firme la obligacion de estar y sujetarse á los mandamientos de la Iglesia, si convalecieren.

Escomuniones LATÆ SENTENTIÆ *reservadas al Romano Pontífice.*

Declaramos sujeto á escomunion *latæ sententiæ* reservada al Romano Pontífice.

(1) Por lo que los casos simplemente reservados al Romano Pontífice, que á continuacion se enumeran, no son diez y siete, sino veintidos, comprendido este. Aquí se puede preguntar: ¿qué sucederia si alguno absolviera sin tener facultad para ello á semejantes penitentes, no por inobediencia, sino por persuacion pertinaz de que el Romano Pontífice ó los Obispos no tenian derecho para reservarse pecado alguno? Semejante confesor seria hereje, segun el can. II del Concilio Tridentino, ser. 14 *De pœnit.*, en que se lee: «Si alguno dijere que los Obispos no tienen derecho para reservarse la absolucion de algunos casos, sino solo en cuanto á la policía esterna, y que por lo tanto la reservacion de los casos no impedia que el sacerdote absuelva verdaderamente de los reservados, sea anatema.»

I.

Á los que enseñan ó defienden pública ó privadamente proposiciones condenadas por la Sede Apostólica, bajo pena de escomunion *latæ sententiæ*, é igualmente á los que enseñan y defienden como lícita la práctica de inquirir del penitente el nombre del cómplice, segun fue condenada por Benedicto XIV en las Constituciones *Suprema*, de 7 de julio de 1745: *Ubi primum*, de 2 de julio de 1746: *Ad eradicandum*, de 28 de setiembre de 1746 (1).

II.

Los que por instigacion del demonio ponen las manos violentamente en los clérigos ó monges de uno ú otro sexo, escepto cuando el Obispo ú otro absuelva la

---

(1) Benedicto XIV, en la Constitucion *Suprema*, reprobó la práctica de preguntar al penitente el nombre ó persona determinada cómplice del pecado, escribiendo á los portugueses con estas palabras: «Queremos que conozcais que la práctica antes indicada ha de reprobarse enteramente, y que es reprobada por Nos por las presentes Letras en forma de Breve, y condenada como escandalosa y perniciosa é injuriosa, tanto á la fama de los prójimos como al mismo sacramento, y que tiende á la violacion del sacrosanto sigilo sacramental, y á separar á los fieles del uso del mismo sacramento de la Penitencia, que les es tan provechoso como necesario.»

En la Constitucion *Ubi primum*, confirmando el mismo Pontífice la anterior Constitucion, entre otras penas impuso las siguientes: «Estableciendo y determinando que cualquiera que en lo sucesivo se atreviera á enseñar que era lícita semejante práctica, segun se espone y reprueba en nuestro referido Breve, ó intentase escribir ó hablar en defensa de la misma práctica condenada, ó impugnar, torcer en diverso sentido, ó interpretar cuanto en dicho Breve se decreta contra la indicada práctica, incurra por el mismo hecho en escomunion, de la cual no pueda ser absuelto, no siendo en artículo de muerte, por ninguno, aunque esté revestido de dignidad ó desempeñe autoridad, á no ser por Nos ó por el Romano Pontífice que entonces existiera.»

reserva en los casos y personas en los cuales se permite por derecho ó privilegio (1).

III.

Los que perpetran el duelo, ó simplemente provocan á él, ó lo aceptan, y todos los cómplices y cualquiera que les preste auxilio ó favor, como tambien los que de propósito asisten á él y lo permiten, ó en cuanto esté de su parte no lo prohiban, sea cualquiera su dignidad, sea real ó imperial (2).

IV.

Los que se llaman *masones ó carbonarios*, ó pertenecen á sectas de este género que maquinan contra la Iglesia ó potestades legítimas abierta ó clandestinamente, como á aquellos que presten algun favor ó auxilio á las mismas sectas, y no denuncien á sus corifeos ó jefes, mientras no los denunciaren (3).

En la Constitucion *Ad eradicandam* declaró el Pontífice contra las malas opiniones de aquellos que enseñasen que aquellas Constituciones no se estendian fuera de Portugal, para donde habian sido dadas, lo que sigue: «Determinamos y declaramos que la referida práctica, en sí misma y en todos lugares y tiempos, debe estar y ser considerada como reprobada y condenada...»

(1) Esto es, el Legado *à latere* que disfruta de esta potestad desde el momento que sale de la ciudad, y es amplísima en su atencion, segun el capítulo *Ad eminentiam, de sententia excom. et ex.*, cap. IX *De officio legatis*; tambien el Legado enviado con algunas limitaciones, segun se espresa en dicho cap. IX. El Obispo tambien puede absolver, si la percusion es oculta, por el privilegio tridentino: esto mismo dicen que pueden los autores de teología moral cuando la percusion es leve, aunque pública.

(2) Comprende este artículo la Constitucion tridentina sobre los que se desafian, cap. XIX, sesion 25, y ademas añade reservacion, que no parece existia por la sola prohibicion del Tridentino.

(3) La secta de los *fenians* ha sido declarada comprendida bajo la espresion de las sectas señaladas en este artículo.

«DECRETO.

»*Feria VI, dia* 12 *de enero de* 1870.

»Habiéndose dudado por algunos si la sociedad de los *fenians* de-

V.

Los que manden violar la inmunidad del asilo eclesiástico, ó con temeraria audacia lo violen.

VI.

Los que violen la clausura monacal de cualquier género, condicion, sexo ó edad que fueren, entrando en sus monasterios sin legítima licencia, é igualmente á los que introducen y admiten, como tambien los monges que se salgan de ellos, fuera de los casos y en la forma prescrita por San Pio V en la Constitucion *Decori* (1).

---

bia juzgarse comprendida entre las sociedades condenadas en las Constituciones pontificias, nuestro Santísimo Padre Pio IX por la divina Providencia Papa, esplorado antes el voto de los Emmos. PP. Cardenales Inquisidores generales en toda la república cristiana contra la herética perversidad, para que no se perviertan los corazones de los fieles, principalmente los sencillos, con evidente peligro de su alma, fundándose en decretos dados otras veces en semejantes casos por la Santa Congregacion de la Inquisicion universal, singularmente el decreto del viérnes 5 de julio de 1865, decretó y declaró que la sociedad americana ó irlandesa llamada de los *fenians* está comprendida entre las sociedades prohibidas y condenadas en las Constituciones de los Sumos Pontífices, y principalmente en la última de su misma Santidad, dada en octubre de 1869, y que empieza: *Apostolicæ Sedis*, en la cual, al núm. 4, se declaran sujetos á escomunion *latæ sententiæ*, reservada al Sumo Pontífice, «los que se inscriban en la secta masó»nica ó carbonaria, ó en otras de la misma clase que maquinan contra »la Iglesia ó las legítimas autoridades, descubierta ú ocultamente; ade»mas los que prestan cualquier favor á las mismas sectas ó dejan de »denunciar á sus ocultos corifeos y jefes, hasta que los denuncien.» Y mandó que así se respondiese á los Obispos que de cualquiera parte preguntaren.

»Lugar ✠ del sello.

»Por D. ANGEL ARGENTINI, *Notario de la Santa romana y universal Inquisicion*, *Santiago Vogaggini*, sustituto.»

(1) San Pio V, en la Constitucion *Decori*, dada el dia 24 de enero de 1570, determinó lo siguiente:

«§ 1. Ciertamente es cosa llena de peligros y de escándalo, y muy contraria á la observancia regular, que las monjas algunas veces, con

VII.

Las mujeres que violan la clausura de varones regulares, y los superiores ú otros que las admitan.

VIII.

Los reos de simonía real en cualesquiera beneficios, y sus cómplices.

---

ocasion de visitar á sus padres, hermanos, hermanas ú otros parientes ó consanguíneos, ó los monasterios y otras filiaciones así llamadas, aun cuando les estén sujetos, ó por motivo de enfermedad ú otro pretesto, salgan de sus monasterios y discurran y vaguen por las casas de personas seculares, con cuya ocasion ponen en peligro tambien la perfecta hermosura de su honestidad y pudor.

»§ 2. Por lo que Nos, queriendo remediar saludablemente este mal, por el deber de nuestro pastoral oficio, fundados ademas en el decreto del Sagrado Concilio Tridentino, que prescribe la clausura de las monjas, y en otras nuestras Letras, dadas tambien sobre la misma clausura, queremos, sancionamos y ordenamos que ninguna de las abadesas, prioras ú otras monjas, aun de la Cartuja, del Císter, San Benito y mendicantes, y de cualquiera otras Ordenes, aun militares, y de cualquier estado, grado, condicion, dignidad y preeminencia que sean, aunque provengan de estirpe real ó muy ilustre, en lo sucesivo, aun con motivo de enfermedad ó de visitar otros monasterios, aun cuando les estén sujetos, ó las casas de sus padres ó de otros consanguíneos, ó con otra ocasion ó pretesto, «á no ser por causa de un »gran incendio ó enfermedad de lepra ó epidemia; enfermedad que, »sin embargo, ha de ser conocida y espresamente aprobada por escri»to, ademas de los otros Superiores de las Ordenes, á quienes corres»ponde el cuidado de los monasterios, por el Obispo ú otro Ordinario »del lugar, aun cuando los referidos monasterios se hallasen exentos »de la jurisdiccion de los Obispos y Ordinarios, no puedan salir de los »repetidos monasterios, y aun en los referidos casos no les sea lícito »permanecer fuera de ellos mas que el tiempo necesario;» y á las que salieren de otra manera que la dicha, ó concediesen de cualquier manera licencia de salir, tambien los que las acompañasen y las personas que las recibiesen, ya sean legos ó seculares, ó eclesiásticos, consanguíneos ó no, quedan sujetos al vínculo de la escomunion mayor *latæ sententiæ* en el momento mismo, y sin necesidad de declaracion alguna, del cual no podrán ser absueltos por nadie, sino por el Romano Pontífice, no siendo en artículo de muerte.» Todo lo cual, no obstante, queda ahora derogado.

IX.

Los reos de simonía confidencial, en cualesquiera beneficios, sean de la dignidad que fueren.

X.

Los reos de simonía real para el ingreso en religion.

XI.

Todos los que comerciando con indulgencias y otras gracias espirituales, incurren en la censura de escomunion por la Constitucion de San Pio V *Quam plenum* de 2 de enero de 1854 (1).

(1) Los que son castigados con escomunion por la Constitucion *Quam plenum* de San Pio V, dada el dia 2 de enero de 1569, son inferiores á los Obispos. Este Pontífice, en la espresada Constitucion, refiriendo algunos graves abusos que se cometian en la concesion de ciertas facultades, declara írritas, ó sin valor en su consecuencia, semejantes concesiones, y por último establece penas en esta forma:

«§ 1. Una cosa, indigna seguramente, hemos oido: que algunos Prelados de las iglesias de España, y tambien cierto Gomez Telles-Giron, interino, que es mas digno de censura, y simple administrador de la iglesia de Toledo, abusando de la gracia gratis recibida bajo pretesto de piedad, y escediéndose de las facultades que les conceden los sagrados cánones, se atrevieron á publicar Letras en sus ciudades y diócesis, en las que, entre otros peligros, se encuentra afirmado que es lícito á cualquiera que las recibiera, mediante cierta cantidad de dinero, elegir el sacerdote que quisiera, para que, oyéndole en confesion, le pudiese absolver, no solo en los casos en que el simple sacerdote puede hacerlo, mas aun en los que están reservados á los Obispos esclusivamente, añadiéndose ademas algun otro caso cuyo exámen y conocimiento es propio de esta Santa Sede.

»§ 2. Sobre esto, demasiado pródigos en dispensar los dones de la gracia celestial, los que, como va dicho, recibian las referidas Letras, conceden á cada paso é indiscretamente indulgencias y remisiones de las penitèncias impuestas que no se han de otorgar por ninguna cosa temporal, con cuyas licencias y otras de las anteriormente indicadas no pocos fluctuantes y enfermos, inducidos por la facilidad del perdon, quedan mas inclinados, ó fáciles para pecar, cuando

XII.

Los que recogen limosnas de mayor precio por misas, y hacen lucro con ellas, haciéndolas celebrar en lugares donde el estipendio de las misas suele ser de menor precio.

---

ven que pueden adquirir la remision de tantos y tan grandes delitos por un determinado y vilísimo precio; y mandaron ademas fijar un Indice de los casos é indulgencias en las iglesias, con el cual parece que se cazan los compradores, puesto que públicamente se manifiesta que á cuantos satisfagan se concederán las gracias indicadas.

»§ 3. Tambien conceden la celebracion del sacrificio de la misa y la sepultura en tiempo de entredicho, el uso de manjares prohibidos, el concurrir dos ó mas padrinos al sagrado bautismo, contra lo prescrito por el decreto del Concilio Tridentino, y sobre los que se nombran por las Constituciones dichas sinodales, la absolucion de la pena de simonía reservada á la Sede Apostólica, pretestando la reparacion de iglesias y obras pias para que aparezca cubierto con una prescripcion honesta el vicio de su avaricia.

»§ 4. Pues como entre los demas escándalos tambien el pecado de simonía aparezca con no poca claridad, y se infrinjan los decretos del Santo Concilio de Trento antes dichos, otras disposiciones canónicas y nuestra Constitucion prohibiendo conceder indulgencias por motivos de intereses, envileciéndose la autoridad de las llaves, y enervándose la satisfaccion de la Penitenciaría, Nos, juzgando que se debia proveer de pronto remedio á semejantes males y evitar para lo sucesivo tales actos, *motu proprio*, y con ciencia cierta, en virtud de la plenitud de la potestad apostólica, condenamos, execramos y abolimos para siempre todo cuanto queda espresado, y que en el mismo arzobispado de Toledo y cualesquiera otros sinodales, diócesis y lugares, tanto de España como de otras provincias y regiones hasta aquí se ha practicado, aunque sea con pretesto de aumentar las cofradías ó cualquiera otro, y anunciamos que fue y es nulo é írrito cuanto ejecutaron los que publicaron las Letras ó Indices espresados.

»§ 5. Ademas que las escrituras y cualquiera clase de instrumentos públicos ó privados sean rasgados, inutilizados y enteramente arrancados donde quiera que se encuentren por los mismos Ordinarios de los lugares y demas rectores eclesiásticos, y prohibimos rigurosamente que en lo sucesivo se vuelvan á formar por ninguno, á publicar ni conceder.

»§ 6. Cualesquiera, aun cuando se hallen adornados de la dignidad de Cardenal, si obrasen de otra manera ó pretendiesen intentarlo, queden suspensos de la entrada y percepcion de los frutos de sus iglesias, hasta que, previa satisfaccion, se les levante la suspension por la espresada Sede; «los que fueren inferiores á los Obispos, incurrirán en sentencia de escomunion,» de la cual, no siendo en el artículo de la muerte, no podrán obtener el beneficio de la absolucion á no ser por el Romano Pontífice.»

XIII.

Todos aquellos que están gravados con escomunion en las Constituciones de San Pio V, *Admonet nos*, de 29 de marzo de 1567; de Inocencio IX, *Quæ ab hac Sede*, de 4 de noviembre de 1581; de Clemente VIII, *Ad Romani Pontificis curam*, de 26 de junio de 1592, y de Alejandro VII, *Inter cæteras*, de 24 de octubre de 1660, concernientes á la enajenacion é infeudacion de las ciudades y lugares de la Santa Iglesia Romana (1).

---

(1) En la Constitucion *Admonet nos*, solemnísimamente publicada por Pio V, son castigados con escomunion todos aquellos que por sí ó por medio de otros procuren verificar, insinuar ó persuadir al Romano Pontífice la enajenacion ó concesion en feudo de las ciudades ó lugares que pertenecen á la Santa Sede, bajo cualquier pretesto, aun cuando sea de necesidad ó de evidente utilidad. Hé aquí los términos de la Constitucion:

«§ 3.º Establecemos y determinamos que todos y cada uno, tanto las comunidades y universidades como los ciudadanos y habitantes de las ciudades y lugares espresados *(los que están sujetos en lo temporal á la Santa Sede)*, y cualesquiera otras personas, lo mismo eclesiásticas que seculares, de cualquiera dignidad y órden, aun episcopal ó mayor, Cardenales existentes de la santa Romana Iglesia, que bien públicamente en las reuniones de las ciudades y lugares dichos, ó bien privadamente en otra parte en cualquiera punto, aun cuando sean gobernadores de las mismas ciudades y tierras, ó Legados ó Prolegados de la Silla Apostólica, que tratasen, aconsejasen ó hablaran en otra forma de la concesion en feudo ó enajenacion de las ciudades y lugares indicados inmediatamente sujetos y pertenecientes á Nos y á la Silla espresada, aun siendo devueltos, ó de los que comunmente y muchas veces se acostumbran á dar en feudo, aun siendo por causa de permuta, ó con un cánon ó censo anual, ó de cualquier otro modo; aun siendo en consideracion á los méritos contraidos para con la citada Silla, ó que se hubiera de ejecutar bajo el pretesto de necesidad ó de evidente utilidad, ó que se hubieran de pedir á Nos y á la Silla espresada por cualesquiera personas, de cualquiera dignidad, estado, grado, aun estando unidos á Nos y nuestros sucesores con los vínculos de la sangre, aunque sean Cardenales de la santa Romana Iglesia, ó que gocen de cualquiera otra dignidad temporal ó eclesiástica, en favor de los Generales, Vicarios, Gobernadores ó cualquiera otro título, por la vida, ó perpetuamente, ó por largo tiempo, ó por el que fuera el beneplácito de la Santa Sede, de las ciudades y lugares referidos;

XIV.

Los religiosos que administren á los clérigos ó á los legos, fuera de caso de necesidad, el sacramento de la Extremauncion ó Eucaristía por Viático, sin licencia del párroco.

XV.

Los que sin legítimo permiso estraigan reliquias de los sagrados cementerios ó catacumbas de la ciudad de Roma, ó de su territorio, y los que les presten auxilio ó favor.

---

y por consiguiente, tratándose de elegir oradores ó peticionarios cerca de Nos y de nuestros sucesores sobre los puntos indicados, ó que con su ocasion se hubieren de cuidar, los que esto propusieren, tanto ellos como los oradores que tal cargo aceptasen, ú otros cualesquiera que semejantes enajenaciones propusieren ó persuadiesen por sí ó por medio de otro ú otros al Romano Pontífice que entonces existiere, por el mismo hecho incurren en sentencia de escomunion, de la que no podrán ser absueltos mas que por el mismo Pontífice, á no ser en artículo de muerte.»

Inocencio IX, en la Constitucion *Quæ ab hac Sancta Sede*, incluyó, en el primer Consistorio secreto tenido despues de su eleccion al Pontificado, íntegra la Constitucion *Admonet* de San Pio V, y haciendo mencion de que Gregorio XIII, por la Constitucion *Inter*, Sixto V, en la Constitucion *Quanta*, y Gregorio XIV, habian jurado que conservarian aquella Constitucion de San Pio V, aprobándola, confirmándola y renovándola; el mismo Inocencio tambien la aprobó otra vez, confirmó, y renovó, y declaró mas estensamente la prohibicion de conceder en feudo y enajenar dichas ciudades, tierras y lugares.

Clemente VIII, en la Constitucion *Ad Romani Pontifices curam*, volvió á confirmar una y otra Constitucion; mas derogó cierta limitacion introducida por Gregorio XIV, y esplicó en qué términos, bajo el juramento de no enajenar las ciudades y lugares, podian quedar comprendidos los casos de necesidad y evidente utilidad con estas palabras: «Como semejantes casos de absoluta necesidad ó verdadera y evidente utilidad se pueden concebir y fingir mas fácilmente con el entendimiento y el pensamiento, que ocurrir en la práctica, conviene mucho mas cerrar enteramente la puerta á que se intenta toda clase de maquinaciones é investiduras, prorogaciones y otras concesiones, de cualquier modo y bajo cualesquiera causas y pretestos, que por algunos rarísimos casos, que apenas nunca podrán ocurrir, dejarla abierta.»

XVI.

Los que comunican con persona escomulgada *nominatim* por el Papa *in crimine criminoso*, á saber, prestándole auxilio ó favor.

XVII.

Los clérigos que á sabiendas y voluntariamente comunican *in divinis* con personas escomulgadas *nominatim* por el Romano Pontífice, y los reciben en los oficios (1).

Escomuniones LATÆ SENTENTIÆ *reservadas á los Obispos ú Ordinarios.*

Declaramos que están sujetos á escomunion *latæ sententiæ* reservada á los Obispos ú Ordinarios:

(1) Antes del Concilio de Constanza todos los escomulgados con escomunion mayor eran *vitandos*: despues de este Concilio, segun la Constitucion de Martino V, que empieza *Ad evitanda scandala*, eran solo *vitandos* los notorios percusores de clérigos y los escomulgados nominalmente, esto es, apreciando su nombre, segun se acostumbra hasta el dia; muchas disposiciones se encuentran en el Derecho no exentas de ambigüedades respecto de aquellos que comunican con los escomulgados, y que ya incurrieran *ipso facto* en escomunion menor, ya en la mayor, segun la materia en que comunican, y reprobada en un caso y no reservada en otro; mas semejantes censuras han sido limitadas despues de la Constitucion de Martino V á solo aquellos que comunicaren con dichos escomulgados, ó nominalmente, ó siendo notorios percusores de clérigos.

Hoy, despues de la Constitucion *Apostolicæ Sedis*, de que tratamos, cesa cualquier censura que antes contraian los que comunicaban con el notorio percusor de clérigos; puesto que de esta censura no se habla sino en este y en el precedente artículo. Por lo que hoy solo quedan *vitandos* bajo pena de escomunion los nominalmente escomulgados por el Papa, é incurren en escomunion mayor y reservada al Romano Pontífice todos los que comunican *in crimine crimi-*

I.

Los clérigos constituidos *in sacris*, ó los regulares ó monges que despues del voto solemne de castidad presuman contraer matrimonio, así como los que con alguna de dichas personas pretendan contraerlo.

II.

Los que procuren el aborto, seguido el efecto.

III.

Los que usan á sabiendas de Letras Apostólicas falsas, ó cooperan con esto al delito.

---

noso, y los clérigos que á sabiendas y voluntariamente comunican con ellos en cosas divinas y los reciben á los oficios: esta disposicion, en cuanto se refiere á los clérigos, está tomada, con sus mismas palabras, del cap. *Significavit*, *De sententia excom.*, en el que responde Clemente III de este modo: «Mas los clérigos que á sabiendas y espontáneamente trataron con los escomulgados por Nos, y los admitieron á los oficios, no dudamos que deben quedar sujetos con aquellos á la misma pena de escomunion; los cuales tambien queremos que sean enviados con cartas tuyas para que reciban de Nos el beneficio de la absolucion.» La primera disposicion, que se refiere á todos, está tomada del cap. *Nuper*, del mismo título, en el que Inocencio III, entre otras cosas, escribió así: «En la segunda cuestion, creemos que se debe distinguir si aquel que comunica con el escomulgado nominalmente, lo hace á sabiendas *in crimine criminoso*, prestándole consejo, auxilio ó favor; ó de otro modo, en la oracion ú ósculo, orando ó comiendo tambien en su compañía. En el primer caso, como comunica en el crímen y participa del carácter de criminoso, por esto, en fuerza del crímen condenado, parece que delinque contra aquel que le condenó; con razon, pues, se ha de pedir la absolucion del mismo ó de su superior, toda vez que igual pena merece el que ejecuta un mal y el que consiente en él; en el segundo caso, por un Obispo ó por el propio sacerdote.» etc. Mas este segundo caso, de aquel que comunica fuera del crímen, despues de la Constitucion *Apostolicæ*, no lleva consigo la censura menor antes dicha: subsiste, sin embargo, solo la escomunion mayor y reservada respecto de todos los que comunican en el crímen criminoso, y de los clérigos que comunican en las cosas divinas.

Escomuniones LATÆ SENTENTIÆ *no reservadas.*

Declaramos sujetos á escomunion *latæ sententiæ* á ninguno reservada:

I.

Á los que mandan ú obligan á dar sepultura eclesiástica á los herejes notoria ó nominalmente escomulgados ó entredichos.

II.

Á los que causan daño ó intimidan á los inquisidores, denunciadores, testigos, ó á otros ministros del Santo Oficio, ó arrebatan ó queman escrituras del mismo Sagrado Tribunal, ó prestan á los predichos auxilio, consejo ó favor.

III.

Á los que enajenan ó presumen tomar bienes eclesiásticos sin beneplácito apostólico, segun la forma de la Estravagante *Ambitiosæ*, *De rebus ecclesiasticis non alienandis* (1).

---

(1) La Constitucion *Ambitiosæ*, que se lee en el sesto de las Decretales, lib. III, *Extrav. Commun*, *cap. unico*, *De rebus eccles. non alienandis*, fue dada por Paulo II el año 1467, y todos los dias se alega cuando se trata de contratos de bienes de la Iglesia; es del tenor siguiente: «Deseando remediar la ambiciosa avaricia, principalmente de aquellos que con efecto á las cosas divinas y humanas, sin temor á su condenacion, se atreven á aplicar á usos profanos los bienes *inmuebles*, y los *muebles que siendo preciosos están dedicados á Dios*, con los que se rigen y mejoran las iglesias, monasterios y lugares piadosos, y se atiende á la subsistencia de sus ministros; ó, con grande detrimento de los mismos y del culto divino, intentan usurparlos por medios estudiados; *prohibimos* por esta Constitucion, que ha de subsistir perpetuamente, que *se ejecute toda enajenacion de toda clase de cosas ó bienes eclesiásticos*, y todo pacto por el que *se tras-*

IV.

Los que por negligencia ú omision culpable no denuncian dentro de un mes á los confesores ó sacerdotes

---

fiera el dominio de los mismos, concesion, hipoteca, arrendamiento por mas de tres años; ademas la concesion en *feudo ó contrato de enfiteusis,* á no ser en los casos espresados en el Derecho, y respecto de las cosas y bienes que de tiempo antiguo se acostumbraban á conceder en enfiteusis, y entonces *con evidente utilidad de las iglesias,* y con relacion á los frutos y bienes que guardándolos no se pueden conservar por la exigencia de la estacion que avanza. Renovamos por el tenor de las presentes las Constituciones de nuestros predecesores, prohibiciones y los demas decretos dados sobre esta materia, y los dejamos, sin embargo, en todo su vigor. Si alguno, contra lo dispuesto en esta nuestra prohibicion, *se atreviese á enajenar alguna cosa* de los indicados bienes y cosas, *semejante enajenacion, hipoteca, concesion, arrendamiento y concesion en feudo* sea de ningun valor y subsistencia. *Y tanto el que enajena como el que reciba las cosas enajenadas y bienes dichos, incurran en pena de escomunion.* El que enajenare, pues, bienes de iglesias, monasterios y lugares pios de cualquier clase, sin consultar al Romano Pontífice, ó contra el tenor de la presente Constitucion, si está adornado de dignidad pontifical ó abacial, quede absolutamente privado de la entrada en su iglesia. Y si por espacio de seis meses inmediatamente siguientes permaneciese bajo semejante entredicho, con ánimo (no lo permita Dios) endurecido, pasados los indicados meses queda por el mismo hecho suspenso del régimen y administracion de la iglesia ó monasterio que presida, en lo espiritual y temporal. Los Prelados inferiores, comendatarios y rectores de las otras iglesias, y los que obtuvieren beneficios ó su administracion en cualquiera forma, por el mismo hecho queden privados solamente de los prioratos, prepósituras, prepositados, dignidades, personados, administraciones, oficios, canonicatos, prebendas y otros beneficios eclesiásticos, con cura y sin cura de almas, ó regulares, cuyas cosas ó bienes enajenaron; y sin declaracion alguna se han de tener por vacantes, y han de poder ser conferidos libremente, segun Derecho, por los Ordinarios de los lugares, ó por otros á quienes corresponda su colacion, á personas idóneas (esceptuando aquellas á quienes se priva los beneficios), á no ser que por otro motivo estén especial ó generalmente reservados á la disposicion de la Silla Apostólica. Sin embargo, las cosas enajenadas y semejantes bienes han de volver libremente á las iglesias, monasterios y lugares piadosos á que antes de la enajenacion pertenecian. A nadie absolutamente le será permitido infringir esta parte de nuestra prohibicion y renovacion, ó contrariarla con temerario atrevimiento. Si alguno presumiese intentarlo, reconozca que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Pedro y Pablo, sus Apóstoles. Dado en Roma, en San Márcos, el año de la Encarnacion del Señor 1467, á 1.º de marzo, de nuestro pontificado el año II.» La censura que ahora queda es la de escomunion.

por quienes fuesen instados ó instigados á cosas torpes en cualquiera de los casos espresos por nuestros predecesores Gregorio XV, Constit. *Universi*, 20 de agosto de 1622, y Benedicto XIV, Constit. *Sacramentum Pœnitentiæ*, 1.° de junio de 1741 (1).

Ademas de los casos enumerados hasta aquí, Nos declaramos igualmente estar escomulgados aquellos á quienes el sacrosanto Concilio de Trento escomulgó, ó con absolucion reservada al Sumo Pontífice ó á los Ordinarios, ó sin reserva alguna, esceptuando la pena de anatema establecida en el decreto, sesion IV, *De editione et usu sacrorum librorum*, á la cual queremos que

---

(1) Los casos espresos en la Constitucion de Gregorio XV, *Universi*, son los siguientes:

«§ 4. Establecemos, determinamos y declaramos que todos y cada uno de los sacerdotes, tanto seculares como regulares, de cualesquiera Ordenes, Institutos, sociedades y congregaciones exentos de cualquiera manera y sujetos inmediatamente á la Silla Apostólica, de cualquiera dignidad y preeminencia, ó adornados de cualquier privilegio, «si intentasen solicitar ó provocar á algunas personas, cuales»quiera que ellas sean, á cosas deshonestas, ó entre sí, ó con otros, »de cualquier modo que se perpetrasen, en el acto de la confesion »sacramental, ó antes ó inmediatamente despues, ó con ocasion ó »pretesto de semejante confesion, aun no siguiéndose dicha confe»sion, ó fuera de la ocasion de la confesion, en el confesonario, ó en »cualquier lugar donde se oyen las confesiones sacramentales, ó ele»gido para oir la confesion, simulando que allí se oian confesiones, »ó si tuvieren con las mismas personas ilícitas y deshonestas conver»saciones ó tratos.»

«§ 7. Mandamos á todos los confesores que conociesen que sus penitentes habian sido solicitados por otros, segun se ha espresado antes, que los declaren la obligacion de denunciar á los solicitantes.»

Los casos espresos en la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœnitentiæ*, son como sigue:

«Los que á algun penitente, cualquiera persona que sea, ó en el acto de la confesion sacramental, ó antes ó inmediatamente despues de la confesion, ó con ocasion ó pretesto de la confesion, ó tambien fuera de la ocasion de la confesion, en el confesonario ú otro lugar destinado para oir las confesiones, ó elegido fingiendo oir allí la confesion, intentasen solicitar ó provocar á cosas deshonestas y torpes, ó con palabras, ó señales, ó movimientos, ó tacto, ó por escrito, ó para leerlo entonces ó despues, ó que tuvieren con las mismas personas ilícitas y deshonestas conversaciones ó tratos con temerario atrevimiento.»

estén sujetos solamente los que imprimen ó hacen imprimir sin la aprobacion del Ordinario (1).

Suspensiones LATÆ SENTENTIÆ *reservadas al Sumo Pontífice.*

I.

Incurren *ipso jure* en suspension de percibir sus beneficios, á beneplácito de la Santa Sede, los capítulos y

---

(1) Hé aquí el tenor del decreto tridentino, que ha sido modificado por la Constitucion:

«A ninguno será lícito imprimir ó hacer imprimir cualesquiera libros de cosas sagradas sin nombre del autor, ni venderlos en lo sucesivo, ó conservarlos en su poder, si antes no han sido examinados y aprobados por el Ordinario, bajo la pena de anatema y pecunaria impuesta en el cánon del último Concilio lateranense. Y si fueran regulares, ademas del exámen y aprobacion, estarán obligados á solicitar tambien igual licencia de sus superiores, reconociéndose por estos los libros segun la forma establecida en sus constituciones. Mas los que comunican ó divulgan por escrito los espresados libros sin ser antes examinados y aprobados, quedan sujetos á las mismas penas que los impresores. Y los que los tuvieren ó leyeren, si no manifiestan á sus autores, serán considerados como tales.»

Sobre los usurpadores de cualquier clase de bienes ó derechos eclesiásticos, cuya escomunion está reservada al Romano Pontífice por el Concilio tridentino. (Véase la ses. 22, cap. XI, *De Reform.)*

Sobre la escomunion de los magistrados que no prestan al Obispo el auxilio que invoca contra los violadores de la clausura de las monjas, ó sus contradictores. (Véase la ses. 15, cap. XV, *De Reg.)*

Sobre la escomunion de los raptores de mujeres y sus cómplices. (Véase la ses. 24, cap. VI, *De Reform. Matr.*)

Sobre la escomunion de los que atentan contra la libertad para contraer matrimonio. (Véase la ses. 24, cap. IX, *De Reform. Matr.)*

Sobre la escomunion de los que ó impiden ó hacen violencia á la mujer para entrar en religion. (Véase la ses. 21, cap. XVIII, *De Regul.)*

Los casos espresados en el Derecho á que se refiere este capítulo del Concilio tridentino, se reducen á los siguientes: en el cap. XVIII *de Convers. coniugatorum*, se lee que Inocencio III contestó así al caso que se le propuso: «Nos representó A... que habiéndola concedido á F... su marido, en presencia del dean de San Quirico, que hacia las veces del Arzobispo de Sens en este asunto, licencia para entrar en religion; y habiéndosela impuesto á ella la obligacion de hacer voto, y prometido que guardaria perpetuamente continencia, el mismo dean, despues de hecha la profesion por el referido marido en el

conventos de iglesias y monasterios, y todos aquellos que para el gobierno y administracion de unas y otros reciben Obispos ó Prelados de dichas iglesias ó monasterios, provistos en cualquiera forma por la misma Santa Sede antes de que exhiban las Letras Apostólicas de su promocion.

II.

Incurren *ipso jure* en la suspension por tres años de conferir Órdenes los que ordenan á alguno sin título de beneficio ó de patrimonio compacto, despues de estar ordenado, de que no les pida alimentos.

---

monasterio en que habia tomado el hábito monacal, aseguró que tambien ella debia entrar en religion, aun cuando al principio no la espresó esto, y, á haberlo espresado ella, no le hubiera concedido la licencia. Sobre lo cual mandamos, supuesto que sea así, y con tal que no se pueda sospechar de ella, que guardando el voto de continencia, no permitais que se la compela á entrar contra su voluntad en el monasterio.» De cuyo capítulo deduce así la glosa : «Por cuanto (dice) pues á aquella de *que no se pueda sospechar de ella no debe ser compelida*, entiendo que si es sospechosa debe ser compelida á entrar en religion porque prometió continencia.»

Tambien Gregorio IX, en el cap. XIX del mismo título, se hizo cargo de otro caso, sobre el que contestó: «Las mujeres que, dejado el lecho matrimonial, cayeron en culpa carnal, si sus maridos, amonestados diligentemente por ti, no las quisieran recibir por Dios despues de convertidas á mejor enmienda de vida, cuide de colocarlas en claustros con mujeres religiosas para que hagan allí perpetua penitencia.»

Sobre la escomunion de los duelistas y demas que permiten, ayudan ó asisten á los duelos como á un espectáculo honesto. (Véase la ses. 25, cap. XIX *De Reform.*)

Sobre la de los que sostienen ciertas proposiciones relativas al sacramento de la Eucaristía y del Matrimonio. (Véase la ses. 13, cán. XI, *De Euchar.*, y la ses. 24, cap. I *De Reform.*, *Matr.*)

Sobre la suspension é interdiccion de los que de varios modos violan los cánones relativos á las Órdenes sagradas. (Véase la ses. 23, capítulo VIII *De Reform.*; ses. 23, cap. XIV *De Reform.*; ses. 7, cap. X *De Reform.*; ses. 6, cap. V *De Reform.*; ses. 23, cap. X *De Reform.*) El decreto de Paulo III á que se refiere este capítulo, es el de la ses. 7, (cap. X). Ses. 14, cap. II *De Reform.*

Sobre la interdiccion de los Obispos que no denuncian á los Obispos ausentes sin justa causa. (Véase la ses. 6, cap. I *De Reform.*, y la ses. 23, cap. XIV *De Reform.*)

III.

Tambien incurren *ipso jure* en suspension por un año de administrar Órdenes los que ordenan á un súbdito de otro, aun bajo pretesto de conferirle inmediatamente un beneficio, ó, ya conferido, pero de ninguna manera suficiente sin las letras dimisoriales de su Obispo, ó aunque sea súbdito propio, si ha permanecido en otra parte tanto tiempo que haya podido contraer allí impedimento canónico, sin letras testimoniales del Ordinario de aquel punto.

IV.

Asimismo incurre en suspension por un año de conferir Órdenes *ipso jure* el que, escepto el caso de legítimo privilegio, confiere Órden sagrado sin título de beneficio ó patrimonio, al clérigo que viva en alguna congregacion en la cual no se hace solemne profesion, ó al religioso todavía no profeso.

V.

Incurren *ipso jure* en suspension perpetua del ejercicio de las Órdenes los religiosos lanzados y que viven fuera de la religion.

VI.

Incurren *ipso jure* en suspension del Órden recibido los que pretendieren recibir tal Órden de un escomulgado, ó suspenso, ó entredicho, nominalmente denun-

ciado, ó de un hereje ó cismático notorio; y declaramos que el que de buena fe ha sido ordenado por alguno de estos, no tiene el ejercicio del Órden así recibido hasta que sea dispensado.

VII.

Los clérigos seculares de fuera que permanezcan mas de cuatro meses en la ciudad de Roma ordenados por otro que no fuese su Ordinario, sin licencia del Cardenal Vicario ó sin previo exámen sostenido en su presencia, ó tambien por el propio Ordinario despues de haber sido rechazados en dicho exámen (1), y los clérigos

(1) Está vigente en Roma una práctica especial que trae su orígen de los decretos de los Romanos Pontífices, segun la cual los clérigos que adquieren casi domicilio en Roma (que para este efecto se entiende contraido á los cuatro meses de permanencia), aun cuando hayan obtenido amplísimas letras dimisoriales de sus Ordinarios para recibir Ordenes, sin embargo, no pueden ser promovidos por otros Obispos sin previo exámen en latinidad, y obtenida licencia del Emmo. Sr. Vicario de la misma, como se establece en este artículo. No pueden omitir, pues, ni evitar el exámen para las Ordenes en Roma los que, morando en ella, quieren recibirlas. Semejante práctica trae su orígen del decreto de Clemente VIII, que dice así: «A todos y cada uno de los clérigos que ahora y en lo futuro morasen en la ciudad y quisieran ser promovidos á las Ordenes menores ó sagradas hasta el presbiterado, por mandato de nuestro Santísimo Padre el Papa Clemente VIII, dado anteriormente *vivæ vocis oraculo*, determinamos y mandamos que en lo sucesivo, ni fuera de la misma ciudad, aun en virtud de letras dimisoriales de sus Ordinarios ó de cualquiera otra facultad, se hagan promover á dichas Ordenes, á no ser previo exámen en el que hubieren sido hallados idóneos y aprobados por los examinadores nombrados en la ciudad, y habiendo obtenido nuestra licencia por escrito. Los que contravinieren á esta disposicion por el mismo hecho quedan suspensos, mientras no obtuvieren de nuestro Santísimo Padre el Papa y de la Sede Apostólica la gracia de la absolucion y rehabilitacion; determinando que la ejecucion de las presentes Letras, fijada copia de ellas, aun impresa, en los sitios acostumbrados, de tal manera obliga á cada uno, como si personalmente y en particular hubieran sido intimadas y manifestadas á todos.

»En cuya fe, etc.

»Dado en Roma á 24 del mes de noviembre de 1603.»

Este decreto fue tambien confirmado por Alejandro VII el dia 15

pertenecientes á alguno de los seis episcopados suburbicarios, si son ordenados fuera de su diócesis ó con dimisorias de su Ordinario dirigidas á otro que no sea el Cardenal Vicario de Roma, ó no habiendo hecho antes de recibir el órden sagrado los ejercicios espirituales por diez dias en la casa urbana de los sacerdotes llamados de las *misiones*, incurriendo *ipso jure* en la suspension de las Ordenes así recibidas hasta el beneplácito de la Santa Sede, y los Obispos ordenantes en la suspension del uso pontifical por un año.

Entredichos LATÆ SENTENTIÆ *reservados.*

I.

Incurren *ipso jure* en entredicho reservado en modo especial al Romano Pontífice las Universidades, colegios y capítulos, bajo cualquier nombre que se titulen, que apelen á un futuro Concilio universal de las órdenes ó mandatos del mismo Romano Pontífice que por tiempo fuere.

II.

Los que á sabiendas celebran ó hacen celebrar los Oficios divinos en lugares entredichos por el Ordinario ó por el juez delegado ó por derecho, ó admiten á los escomulgados nominalmente á los divinos oficios ó á los Sacramentos ó sepultura eclesiástica, incurren *ipso jure*

---

de mayo de 1664. El año 1668 se dieron algunas declaraciones auténticas. Por último: Benedicto XIV, por el decreto del dia 20 de marzo de 1743, que empieza *Cum inter*, añadió la suspension del uso de pontificales por un año al Obispo que los ordenase. Si se desea encontrar estos documentos y otros mas estensos, véase el vol. II del *Diario latino*, páginas 586 y siguientes.

en el entredicho del ingreso en la Iglesia, hasta que hubieren satisfecho competentemente á juicio de aquel cuya sentencia despreciaron.

Finalmente, Nos queremos y declaramos que sean igualmente incursos en suspension ó entredicho cualesquiera otros que el Sacrosanto Concilio de Trento decretó fuesen suspensos ó entredichos *ipso jure*.

Ademas de las censuras que quedan nombradas, queremos y declaramos que permanezcan firmes y en su fuerza todas aquellas de escomunion, suspension ó entredicho que por nuestras Constituciones ó de nuestros predecesores, ó por los sagrados cánones, son *latæ* y hasta aquí existieron con vigor, ya por eleccion del Romano Pontífice, ó ya por el régimen interno de cualesquiera Órdenes ó Institutos reglares, y tambien de cualesquiera colegios, congregaciones, asociaciones y lugares pios, del nombre y género que sean.

Decretamos ademas que en las nuevas concesiones y privilegios que pudieran concederse á alguno por la Silla Apostólica, de ningun modo ni razon deba entenderse jamás ni se pueda comprender la facultad de absolver en los casos y censuras reservados al Romano Pontífice, si no se hubiere hecho de ellos mencion formal, esplícita é individual, y queremos que los privilegios ó facultades que hasta ahora hayan sido concedidos en cualquier tiempo, sea por nuestros predecesores ó por Nos, á toda asociacion, Órden, congregacion, sociedad ó Instituto, aun regular, de la especie que fuere, aunque tenga título particular y digno de especial mencion, queden todas ellas por esta nuestra Constitucion revocadas, suprimidas y abolidas, como de hecho revocamos, suprimimos y abolimos, no impidiendo en manera alguna ni obstando cualesquiera privilegios, aun

los especiales comprendidos en el cuerpo de derecho ó en Constituciones apostólicas, ó en otra confirmacion de la Santa Sede, ó fundados en costumbre inmemorial ó en fuerza de otra cualquiera, sean como fueren las formas y tenor, y las cláusulas derogatorias ú otras mas eficaces é insólitas, todas las cuales, en cuanto sea necesario, queremos derogar y derogamos.

Queremos, sin embargo, que continúe en firmeza la facultad de absolver, concedida á los Obispos por el Concilio Tridentino, sesion 24, cap. VI *De Reform.*, en las censuras reservadas por esta nuestra Constitucion á la Silla Apostólica, esceptuadas solamente aquellas que hemos declarado reservadas de un modo especial á la misma Sede Apostólica.

Declaramos ratas y firmes estas Letras y todo lo que en ellas se establece y manda, todas y cada una de las que fueron hechas por anteriores Constituciones de nuestros predecesores y nuestras, ó por otros sagrados cánones, y las mutaciones, derogaciones, supresiones y abrogaciones de los Concilios generales y del mismo Tridentino, que respectivamente sean válidas y firmes, y que deben obtener sus plenarios é íntegros efectos, y de hecho los obtengan; y así, y nó de otra manera, segun lo mandado, debe juzgarse y definirse por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, aunque sean de las causas del Palacio apostólico, auditores y Cardenales de la santa Iglesia Romana, Legados *à latere* y Nuncios de la Silla Apostólica y otros que gocen ó hayan de gozar de preeminencia ó potestad, sin que tengan facultad ni autoridad todos y cada uno de juzgar é interpretar de otra manera, y sea y fuere nulo y de ningun valor todo lo que contra estas Letras, á sabiendas ó por ignorancia, se pretendiere atentar por cualquiera autoridad ó con

pretesto de cualquier privilegio ó costumbre inducida ó que se induzca, la cual declaramos ser abuso. No obstante las dichas y cualesquiera otras órdenes, Constituciones, privilegios, aunque sean dignos de especial mencion, así como de costumbres, aun inmemoriales, y otras contrarias.

Á ninguno, por tanto, sea lícito infringir, ó con temeraria audacia contrariar esta página de Constitucion, ordenacion, limitacion, supresion, derogacion y voluntad. Si alguno, sin embargo, presumiese intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Pedro y Pablo, sus Apóstoles.

Dado en San Pedro en Roma, año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos sesenta y nueve, á los cuatro idus (12) de octubre, año vigésimocuarto de nuestro pontificado.

MARIUS, CARD. MATTEI, *Pro-datario.—N. Card. Paracciani Clarelli.*—Visto por la Curia.—*Dóminicus Brutti.*—Lugar del sello.—*I. Cugnoni.*

ACLARACIONES

SOBRE LA ANTERIOR CONSTITUCION.

Con motivo de la precedente Constitucion se suscitaron algunas dudas acerca de las facultades otorgadas por la Bula de la Santa Cruzada, y sobre las del Cardenal Penitenciario: y hecha la competente consulta, han sido resueltas de la manera que se espresa en la siguiente

comunicacion del Illmo. Sr. Obispo de Cuenca al Gobernador eclesiástico de la misma diócesis:

«*Muy ilustre Sr. Provisor de la diócesis de Cuenca.*—Publicada la Constitucion *Apostolicæ Sedis* de 12 de octubre de 1869, en que Su Santidad el Papa Pio IX se propone disminuir el número de censuras reservadas á la Santa Sede, surgieron desde luego dos dudas entre los Prelados españoles residentes en esta para la celebracion del santo Concilio del Vaticano:

»1.ª Si en virtud de la misma quedaban de algun modo restringidas las gracias que la Bula de la Cruzada concede á los españoles.

»2.ª Si por la misma se alteraban las facultades que ordinariamente tiene el Emmo. Sr. Cardenal Penitenciario. Y como quiera que el asunto era grave, nombraron una comision de su seno, á la que tuve la honra de pertenecer, á fin de que se presentase al susodicho señor Cardenal, y le consultase sobre uno y otro estremo. Así lo hicimos; y en consecuencia, el mismo Sr. Cardenal propuso uno y otro á la suprema deliberacion de Su Santidad en la audiencia del 7 del corriente mes. El Santo Padre, completamente enterado de todo, contestó negativamente á las dos preguntas, añadiendo que su intencion no era restringir, sino ampliar, y por consiguiente, que respecto de estos dos particulares, seguian las cosas en el mismo estado de antes. Así lo oyó la comision, y yo mismo, de los labios del espresado Sr. Cardenal, y del propio modo esta lo puso en conocimiento de los demas Prelados españoles.

»Y como es posible que en esa se presenten las mismas dudas, me apresuro á comunicárselo á V. S. I., á fin de que se publique en el *Boletin* del obispado para gobierno de todos.

»Roma 20 de enero de 1870.—MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*»

Se insertó en el *Boletin eclesiástico* de la diócesis para evitar todas las dudas y malas inteligencia acerca del particular.

APENDICE.

ALGUNAS CUESTIONES GENERALES SOBRE LA CONSTITUCION DE LA SILLA APOSTÓLICA.

Nuestro Santísimo Padre, por medio de esta Constitucion, ha proveido al bien del pueblo cristiano, para que quede mas espedito y cierto el camino, tanto á los sagrados Prelados como á los confesores, y no se vean obligados á vagar por los innumerables y difíciles laberintos de censuras que en general han sido impuestas.

Cada uno no solo lee esto mismo claramente significado y declarado en la Constitucion, sino que manifiestamente lo deduce tambien de la misma supresion y derogacion que en ella se hace de muchísimas censuras. Es, pues, conocido para los peritos en estas materias que, á pesar de cuanto han escrito tantos autores sobre censuras, y de las que en el trascurso de tantos siglos han reunido y alegado como dadas, queda, no obstante, en perplejidad al menos, el ánimo de los lectores muchas veces, sobre si han cesado ó no, ó por el desuso, ó por haber faltado el fin para que fueron impuestas, ó por la variacion de las circunstancias que han sobrevenido.

Aun cuando, como he dicho, el camino se ha hecho mas llano y cierto, principalmente para los confesores, por medio de estas limitaciones, en lo sustancial, no se ha de creer que esta sencilla Constitucion no ha de dar lugar á los comentarios é interpretaciones de los peritos. Es propio de todas las leyes, aun de las mas sabias, que cuando se trata de su aplicacion den lugar con facilidad á dudas y cuestiones nacidas de la variedad de los casos y de sus circunstancias. Pueden servir de ejemplo las antiquísimas leyes romanas, ya las llamadas *de las Doce tablas*, ya las demas que siguieron á aquellas; pues aun cuando, segun la costumbre de los antiguos romanos, fueron formadas con mucha sabiduría, sin embargo, de tal manera crecieron con las interpretaciones de los jurisconsultos, que el Emperador Justiniano, al empezar en su tiempo á trabajar en la composicion de las *Pandectas*, nos dejó escrito por mano de Triboniano: *Acometiendo una grande obra, permitimos al mismo esclarecido varon* (Triboniano), *no solo recoger, sino distribuir con el debido órden las mismas preciosísimas obras de la antigüedad, ya casi confundidas y diseminadas. Mas, al informarnos de todo, se nos ha contestado por el citado esclarecido varon que habia cerca de dos mil libros escritos, y mas de trescientas mil sentencias ó dictámenes dados por los antiguos, que era necesario leer en su totalidad, y examinarlos, y de todo ello elegir lo que fuese mejor. Y así se ha ejecutado, con la luz del cielo y el favor de la Santísima Trinidad, segun nuestras órdenes.*

La interpretacion de esta Contitucion pertenece principalmente á los instruidos en materias morales que dirigen las conciencias de los fieles, y que, segun los principios recibidos de la ciencia moral, la esplanarán se-

gun la diversidad de circunstancias: con todo, hay algunos puntos mas notables en esta Constitucion, que nos ofrecen ocasion de recordar algunos principios de interpretacion de las leyes, y que parecen ser aplicables á la misma Constitucion de que nos ocupamos.

No debemos omitir el notar que no es cosa fácil esponer é interpretar una ley nueva (aun cuando no sean nuevas las materias de que trata la Constitucion), y esto especialmente por dos causas: primera, porque la nueva ley, por lo mismo que es nueva, no ha conseguido todavía determinacion alguna nacida del uso; segunda, porque puede suceder con facilidad que la interpretacion dada privadamente sea, fuera ó contraria á la mente del legislador, por cuanto este no prévió todós los casos, al tiempo de hacer la ley, en los que pudieran los súbditos entenderla estendida; no vió todos los casos al dar la ley, como los hubiera atendido si los hubiera previsto. Por lo que con frecuencia sucede que despues de darse alguna Constitucion, la siguen nuevas declaraciones auténticas, que determinan el uso que ha de tener y esplican mas claramente la mente del legislador.

Semejantes interpretaciones son de dos géneros: unas son simples interpretaciones dadas segun los acostumbrados principios, que no difieren de las interpretaciones de un autor privado sino por razon de la autoridad. Por ejemplo: bien sea San Alfonso el que interprete así la ley, bien sea la sagrada Penitenciaría, el punto en sí es el mismo, porque son los mismos los principios en cuya virtud se esplica la ley; sin embargo, la autoridad es diversa, por cuya diversidad la interpretacion del autor privado vale tanto cuanto demuestra; respecto de la interpretacion hecha por la autoridad, no se ha de buscar la razon. Mas como suelen ser los mismos los

principios de interpretacion, tambien debe entenderse, dada la interpretacion auténtica, segun los propios principios.

Otras interpretaciones auténticas son aquellas que declaran, no tanto la ley como la mente del legislador, no significada en ella suficientemente; y por lo mismo hay interpretaciones *præter legem* fuera de la ley, y tienen la fuerza de una nueva ley; interpretaciones que, aun cuando no son de desear en verdad, han de ser observadas con todo cuidado. De una y otra clase de interpretacion tenemos muy recientes ejemplos en las declaraciones auténticas dadas sobre la Constitucion *Nemo*, dada el dia 11 de abril de 1869, por la que se concede indulgencia plenaria en forma de Jubileo; ejemplos que seria ocioso referir aquí minuciosamente.

I.

De la revocacion de las facultades.

Antiquísima es en la Iglesia católica la práctica de reservarse la Silla Romana y los Obispos la absolucion de ciertos crímenes, ya sea por tener impuesta censura reservada, ó bien sin añadir censura alguna; sobre esta costumbre los PP. Tridentinos, en la sesion 14, capítulo VII *De Sacram. Pœnit.*, se espresaron así: *Ha parecido á los Santísimos Padres que contribuirá estraordinariamente á conservar la disciplina del pueblo cristiano que ciertos crímenes mas atroces y graves no sean absueltos por cualésquiera sacerdote*, *sino por los Sumos; por lo que con razon los Pontífices máximos*, *en virtud de la suprema potestad que han recibido en la Iglesia universal*, *han podido reservar á su juicio*

particular algunas causas de crímenes mas graves.

De esta facultad usa el Romano Pontífice para bien de la Iglesia y de los fieles; esto es, para que la disciplina eclesiástica permanezca en vigor en cuanto á sus principales principios, y los fieles conozcan mas y mas la gravedad de los crímenes por el vallado de las censuras cuya absolucion se concede á los penitentes por una gracia especial.

Mas como la reservacion de casos no es para que su absolucion se haga demasiado difícil, de ahí es que el Romano Pontífice comunica facultades especiales al Cardenal Penitenciario mayor, cuya potestad se estiende hasta donde espresó Benedicto XIV en la célebre Bula que empieza *Pastor bonus*, publicada el dia 13 de abril de 1744; y ademas de las facultades justamente concedidas que se describen en ellas, el Pontífice concede y estiende al mismo Penitenciario tambien otras, segun la variedad de circunstancias que puedan sobrevenir: haciendo otro tanto respecto del otro Tribunal que cuida de la propagacion del nombre cristiano, en cuanto á todos los que se encuentran en territorios de misiones. Por estos tribunales, no solo se conceden las facultades que se piden para los casos particulares, sino que se dan tambien facultades mas amplias ó menores de absolver de las censuras reservadas á la Santa Sede, á los Obispos, segun los varios lugares en que se encuentran; y los confesores pueden obtener semejantes facultades, las cuales ciertamente suelen concederse por tiempo determinado, tanto á los Obispos como á los confesores.

Ahora bien; preguntamos:

1.° Si semejantes facultades personales, que se conceden temporalmente por la Santa Sede y fueron concedidas, ó si acaso tambien las perpetuas, si hay algu-

nas concedidas por rescripto á los Obispos ó confesores, quedan revocadas por las palabras de la Constitucion *Apostolicæ Sedis*, que se leen en el § *A quibus*, despues de enumerar las excomuniones reservadas de un modo especial al Romano Pontífice.

2.° Si las facultades estraordinarias concedidas por el Jubileo han de juzgarse revocadas.

Á estas cuestiones ya se ha dignado responder Nuestro Santísimo Padre, de viva voz y en las siguientes palabras, vertidas del latin:

Que por la Constitucion, de ningun modo ha pretendido inferir ni el menor detrimento á las facultades de cualquier género que por la Santa Sede hubieren sido concedidas antes de la promulgacion de la misma Constitucion, ya sean por cinco años, ya estraordinarias ó relativas al presente Jubileo; y que es su voluntad que permanezcan en su pleno vigor por todo el tiempo marcado en dichas concesiones ó indultos (1).

Sabemos que por la Sagrada Penitenciaría se recuerdan á los confesores los acostumbrados indultos que vulgarmente se conocen con el nombre de *Pagellas de la Sagrada Penitenciaría*, sin variacion alguna,

---

(1) Hé aquí el tenor de las letras oficiales, que por mandato de Nuestro Santísimo Padre escribió el Illmo. y Rmo. Sr. Asesor del Santo Oficio, Lorenzo Nina, al Illmo. y Rmo. Sr. Secretario de la Sagrada Congregacion *de Propaganda Fide*, el dia 12 de enero del presente año de 1870:

«El infrascrito asesor del Santo Oficio á Su Santidad en la audiencia de la Feria VI, 12 del corriente, espuso la duda propuesta por algunos Obispos á esta Sagrada Congregacion de Propaganda, sobre si por el tenor de la Constitucion apostólica *Apostolicæ Sedis moderamine*, cuyo testo se ha publicado, se intenta revocar á los mismos la facultad de absolver de las censuras *latæ sententiæ* reservadas especialmente al Santo Padre, y ahora cumplo el deber de participar el resultado.

»Su Santidad ha mandado le comunique la misma respuesta, dada

y en los cuales únicamente se añade ahora la cláusula *no obstando la Constitucion*, etc.; espresion que se conservará hasta que se tenga arreglada otra nueva fórmula para los indultos. Así es que nada se ha innovado en cuanto á estas concesiones; sin embargo, sucederá que algunos pecados reservados, ó censuras que antes no podian ser absueltos sin especial indulto, ahora no necesitarán ya de especial facultad que haya de espresarse en estos indultos.

Mas por cuanto se revocan juntamente todas las facultades de absolver de las censuras que competen, v. gr., por razon de oficio, ó perpetuo privilegio, ó dignidad, y que pueden ser llamadas *reales*, se puede preguntar si tambien han sido revocadas aquellas facultades reales que se refieren á las censuras reservadas ciertamente, pero peculiares de algunas corporaciones ó lugares. Por ejemplo: supongamos que un regular incurre en censura que sea propia de su instituto regular, y que la misma estuviere reservada al Romano Pontífice; supongamos al mismo tiempo que el Superior regular, ú otro, tienen por algun título perpetuo y legítimo la facultad de absolver al regular de aquella censura: se pregunta si en virtud de la revocacion de las facultades que he dicho, se entiende revocada tambien esta facultad.

Parece que ha de contestarse que semejantes facul-

---

ya sobre el propio asunto al Emmo. Sr. Bizarri para participar á los Rmos. PP. del Concilio que por la reservacion que contiene la dicha Constitucion el Santo Padre no ha tratado de causar la menor alteracion en las facultades de cualquier naturaleza concedidas por la Santa Sede antes de la promulgacion de la misma, ya sean quinquenales, estraordinarias ó relativas al presente Jubileo, y quiere que subsistan en su pleno vigor durante el término en la respectiva concesion ó indulto fijado. Por lo tanto, podrá participar á los Obispos que preguntan esta declaracion para su tranquilidad y gobierno.»

tades no están revocadas. La razon es porque la revocacion de las facultades se refiere á las enumeradas é indicadas censuras generales reservadas, mas no á las censuras peculiares de las corporaciones y lugares, pues estas peculiares censuras se mencionan para el solo efecto de que no se crean derogadas por la Constitucion; mas nada se previene sobre ella en cuanto á la facultad de absolver. La revocacion, pues, de las facultades legítimas no se debe presumir, sino demostrar.

II.

De la confirmacion de las censuras del Tridentino.

En la Constitucion de que tratamos, al paso que se derogan todas las censuras en que se incurre *ipso facto*, ó impuestas por el Derecho en general, fuera de las enumeradas, se confirman sin embargo, las censuras del Tridentino: mas consta que el Concilio tridentino impuso unas censuras *directamente*, y otras solo *indirectamente*. Conviene declarar esto con ejemplos.

Las censuras que impuso directamente el Sínodo Tridentino, ya quedan referidas en la Constitucion que he espuesto. Las que el mismo Sínodo impuso indirectamente son aquellas que se indican por palabras generales, como, por ejemplo, en la ses. 21, cap. I *De Ref.* en que se lee: *Y los que obraren de otro modo... incurran por el mismo hecho en las penas impuestas por el derecho*. Y en el capítulo siguiente: *Renovando en esta materia las penas de los antiguos cánones;* y así en otros muchos lugares, ó por medio de citas especiales, como ex. gr. en la ses. 14, cap. VI *De Reform.*, donde se lee: *Renovando y ampliando la*

Constitucion de Clemente V, publicada en el Concilio de Viena, que empieza: Quoniam. En esta Constitucion *Quoniam*, entre las demas penas, se encuentra tambien cierta suspension en que se habrá de incurrir por el mismo hecho: ademas, en la ses. 24, cap. III *De Reforma*, se lee: *Sea castigado con otras penas tambien, segun la Constitucion del Concilio general de Leon que empieza: Exigit...* En esta Constitucion *Exigit*, pues, se manda que si alguno no se sujetase á la multa, por el mismo hecho incurra en entredicho de la iglesia, ó en suspension.

Pregunto, pues, si las censuras impuestas por el Tridentino indirectamente quedan comprendidas bajo la Constitucion *Apostolicæ Sedis;* ó, para espresarme en otros términos, si las censuras renovadas por el Concilio tridentino, ya sea por medio de palabras generales, ya por medio de citas especiales, están vigentes despues de dicha Constitucion.

Parece que debe contestarse que no quedan comprendidas ni están en vigor despues de dicha Constitucion.

La primera razon ha de deducirse del objeto de la Constitucion, que es tener un cierto y determinado número de censuras para evitar muchos inconvenientes, y así se lee al principio de la misma Constitucion: «Queriendo Nos poner remedio á estos inconvenientes, habíamos ordenado que se hiciese una revision de estas censuras, y se nos presentase, á fin de que despues de un diligente y detenido exámen pudiésemos establecer cuáles fuese útil conservar y mantener, y cuáles modificar. Terminada, pues, esta revision... decretamos que de toda clase de censuras... solo aquellas que insertamos en esta misma Constitucion, y del modo que las insertamos, tengan, por lo tanto, valor.»

Y ni seria cierto el número de las censuras, ni se habrian obviado suficientemente aquellos inconvenientes si se entendiesen comprendidas las censuras renovadas por el Tridentino, valiéndose de palabras generales.

En cuanto á las censuras renovadas por citas especiales, se ha de notar que son muy pocas las Constituciones antiguas renovadas así por el Tridentino, que contengan censuras en que se incurra *ipso facto*; y las que se encuentran, si se esceptúa una ú otra Constitucion, de tal modo están renovadas, que se significa suficientemente no fue el ánimo del Concilio renovar las censuras en ellas contenidas.

He hallado ciertamente que el Sínodo tridentino renovó ó hizo mencion de veintisiete Constituciones. Entre estas las que contienen censuras en que se incurre *ipso facto:* son la Constitucion de Sixto IV sobre la Concepcion Inmaculada de la Madre de Dios, que empieza: *Grave nimis*, que se lee en las Estrav. com., l. III, *De Reliquiis et venerat. Sanct.*, cap. II, espresamente renovada por el Concilio tridentino en la sesion 5, *De peccato origin.*, § 5. Por aquella Constitucion se imponia escomunion en que se incurria *ipso facto*, y reservada al Romano Pontífice, á todos los que contradijeren la doctrina católica de la Concepcion Inmaculada, como á los que la enseñasen cual si fuera un dogma ya definido. Esta Constitucion cesó por el anatema solemnísimamente añadido á la doctrina definida por Nuestro Santísimo Padre.

Otra Constitucion que contiene censuras se cita por el Concilio de Trento en la sesion 14, cán. *De Pœnit.*, con estas palabras: *Si alguno dijere... que no están obligados á ella* (la confesion de todos los pecados), *todos y cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo*,

segun la Constitucion del grande Concilio lateranense, una vez en el año... sea anatema.» La Constitucion lateranense citada es el célebre cánon publicado en estos términos: *Todo fiel de uno y otro sexo, despues que llegare á la edad de la discrecion, ha de confesar con fidelidad él solo todos sus pecados, al menos una vez en el año, á su propio sacerdote, y procure cumplir segun sus fuerzas la penitencia que se le impusiere, recibiendo con reverencia, al menos en la Pascua, el sacramento de la Eucaristía, á no ser que por consejo del mismo sacerdote entendiere que se debia abstener de recibirla por algun tiempo, y mediante alguna causa razonable; en otro caso, en vida le será prohibida la entrada en la iglesia, y, muerto, carecerá de sepultura cristiana.* Mas esta Constitucion fue citada por el Tridentino con otro motivo distinto del de las penas, ni tampoco la pena de entredicho se entiende ser *latæ sententiæ*, sino *ferendæ*, como se deduce de la palabra *le será prohibida* la entrada.

La tercera Constitucion que, renovada por el Tridentino parece contener censuras, es la que antes indiqué, dada por Clemente V en el Concilio de Viena, que empieza *Quoniam*, y que comprende varias penas contra los clérigos que no usen los hábitos clericales correspondientes á su Órden, renovada por el Tridentino en la ses. 14, cap. VI, *De Reform.*, con estas palabras: *Si una vez corregidos volviesen á delinquir en este punto, podrán y deberán ser reprimidos aun por medio de la privacion de sus oficios y beneficios, renovando y ampliando la Constitucion de Clemente V, que empieza* Quoniam, *dada en el Concilio de Viena.* Mas 1.°, el Tridentino renovó aquella Constitucion ampliando lo que lleva consigo, que las penas mandadas

aplicar por el Tridentino prevalezcan sobre las penas de la Constitucion; y 2.°, en aquella Constitucion se trata seguramente de suspension en que se ha de incurrir *ipso facto*; de una suspension de los frutos, solo de los beneficios y dentro de determinado tiempo, suspension que, consistiendo en privacion de frutos, ni merece el nombre de censura.

La cuarta Constitucion renovada por el Tridentino que contiene censuras, es aquella que el mismo Tridentino, en la ses. 24 *De Reform.*, tratando de los alimentos que se han de suministrar á los Obispos por razon de visita, renovó con estas palabras: *Y si alguno, lo que no permita Dios, se atreviere á recibir mas en todos los casos antes espresados, ademas de la restitucion del doble, que ha de hacer dentro de un mes, quede sujeto, sin esperanza alguna de perdon, á las penas establecidas en la Constitucion del Concilio general de Leon, que empieza* Exigit, *y tambien á las otras penas impuestas en el Sínodo provincial, al arbitrio del mismo Sínodo.* Y en la Constitucion *Exigit* que se lee en el cap. II *De censibus*, *in* 6, se imponen ciertas multas, *en otro caso* (esto es, si no se pagan dentro del mes), *y desde entonces los Patriarcas, Arzobispos y Obispos encuentren entredicho para entrar en sus iglesias, los inferiores á ellos conozcan que están suspensos de oficio y beneficio hasta que el doble*, etc. Aun cuando en esta Constitucion se trata de censuras en que se incurrirá *ipso facto*, con todo, el Tridentino habla de penas que consisten en una multa pecuniaria, y ademas, si se quiere entender tambien de las censuras aquella palabra *quede sujeto*, deberá ser entendida, segun la disposicion tridentina, de las censuras *ferendæ sententiæ*.

Esto respecto de cada una de las Constituciones que parece contienen censuras en que se incurre *ipso facto*, y que han sido renovadas por el Tridentino.

Por último, existe otra razon general que manifiesta que en la Constitucion *Apostolicæ Sedis* no se comprenden las censuras impuestas indirectamente por el Concilio de Trento. Así lo manifiesta, pues, la manera de hablar de la misma Constitucion. Porque está en uso en la curia romana cierta manera de hablar que, cuando se trata de penas ó de Constituciones renovadas por el Tridentino, no permite decir *la pena impuesta por el Concilio ó la Constitucion tridentina*, sino *la pena impuesta por la Constitucion N.* (añadiendo el nombre de la Constitucion) *ó la Constitucion N.;* y muy frecuentemente se omiten tambien las palabras: *renovada por el Tridentino*... Siendo esta la manera acostumbrada de hablar, y tratándose de una Constitucion dada para limitar el número de las censuras, si no se encuentran en ella las palabras *las censuras renovadas por el Tridentino*, estas han de considerarse escluidas.

Ademas, en la Constitucion *Apostolicæ Sedis* no se encuentran estas palabras; por el contrario, se encuentra cierto concepto de palabras que parece les rechaza de sí, pues se establece lo siguiente: *Ademas de los casos enumerados hasta aquí, Nos declaramos igualmente estar escomulgados aquellos á quienes el Sacrosanto Concilio de Trento escomulgó, ó con absolucion reservada al Sumo Pontífice ó á los Ordinarios, ó sin reserva alguna; esceptuando la pena de anatema establecida en la sesion 4.ª de la edicion y uso de los sagrados libros*, etc. Y poco despues: «Finalmente, Nos queremos y declaramos que sean igualmente incursos en suspension ó entredicho cualesquiera otros que el

Sacrosanto Concilio de Trento decretó fuesen suspensos ó entredichos *ipso facto.*»

Por este modo de decir, pues, no solo no se hace aquí mencion de las censuras renovadas ó implícitamente confirmadas por el Tridentino, sino que directamente se señalan como violadores de las leyes aquellos á quienes el Tridentino tuvo por escomulgados, ó suspensos, ó entredichos, con todas las circunstancias que el mismo Concilio quiso fijar; palabras que no se aplicarian con exactitud á aquellos á quienes sujetaron á censuras otros cánones, aun cuando citados ó renovados por el Tridentino, sin que el mismo Concilio hiciese espresion esplícita de las censuras.

III.

De las censuras sobre la misma materia impuestas, tanto por la Constitucion de que tratamos, cuanto por el Concilio tridentino.

Cuando el Tridentino impuso esplícitamente censuras, tratando de alguna materia, sin citar los sagrados cánones, se suele decir que por este mismo hecho, si existian algunas censuras sobre la misma materia impuestas por los antiguos cánones, quedaban derogadas; por la razon de que el Concilio tridentino determinó en una nueva forma sobre la misma materia.

Mas esto no puede decirse de la Constitucion *Apostolicæ Sedis* respecto del Tridentino. Así aparece, no solo porque la Constitucion quiso que estuviesen sujetos á censuras los que sujetó el Tridentino, sino ademas porque esceptuó una censura de la sesion 4.ª *sobre la edicion y uso de los libros sagrados*, moderándola.

Esto supuesto, hagamos dos suposiciones para la mayor claridad.

Primera. Supongamos que alguna censura pontificia no puede armonizarse con la censura tridentina en la misma materia: se pregunta cuál ha de prevalecer: ¿la pontificia, ó la tridentina?

Segunda. Supongamos que la censura pontificia pueda seguramente armonizarse con la tridentina, porque se refieran á diversos casos de un mismo asunto; pero si la censura pontificia tiene reservacion especial ó no especial, ¿debe ó no decirse del mismo modo especial, ó no especialmente reservada la censura tridentina?

En cuanto á la primera cuestion, es fácil seguramente la respuesta; porque es un principio recibido en la jurisprudencia canónica que entre leyes universales, una anterior y otra posterior, si mutuamente no pueden armonizarse, la posterior deroga la anterior; y ademas, en las leyes de que tratamos, se ha proveido ya sobre este punto por la cláusula de la Constitucion pontificia concebida en estos términos: *Declaramos ratas y firmes estas Letras, y todas y cada una de las cosas que en ellas se establecen y mandan, todas y cada una de las que fueran hechas por anteriores Constituciones... y las mutaciones, derogaciones... aun de los Concilios generales y del mismo Tridentino.* Por lo que si existe algun conflicto en el que no puedan armonizarse las disposiciones entre las de la Constitucion pontificia y las del Tridentino, debe subsistir la Constitucion pontificia.

Respecto de la segunda cuestion, tampoco parece difícil la respuesta. Pues cuando la Constitucion pontificia, tratando de una materia, reserva especialmente un caso; y el Tridentino, tratando de la misma y considerando otros casos, no añade reservacion, ó no la reserva de igual modo; esto solamente significa que el

órden de las censuras en cuanto á la reservacion, no conviene con el órden de las censuras en cuanto á la materia; lo que se puede comprender con el siguiente ejemplo. La censura undécima de escomunion especialmente reservada al Romano Pontífice, se impone á los que la incurren por medio de estas palabras: *A los que usurpan ó secuestran la jurisdiccion, bienes ó rentas pertenecientes á personas eclesiásticas por razon de sus iglesias ó beneficios.*

El Concilio Tridentino, tratando de la misma en la ses. 22, cap. II, haciéndose cargo de mayor número de casos, sujeta á escomunion simplemente reservada al Sumo Pontífice, á los que usurpan ó reciben los bienes de cualquier modo usurpados, á las iglesias ó lugares pios.

La Constitucion pontificia, en la censura tercera de escomunion no reservada á nadie, añade: *A los que enajenan ó presumen tomar bienes eclesiásticos sin beneplácito apostólico, segun la forma de la Extravagante Ambitiosæ, De rebus Eccl. non alienandis.*

Así, que en tres lugares se habla de los bienes eclesiásticos, ó de los usurpadores de los mismos, ó de los usurpadores de cualesquiera bienes, y de los que reciben y retienen los usurpados, ó de los que enajenan ó reciben por contratos los bienes no usurpados sin licencia apostólica. Todos estos quedan sujetos á escomunion *ipso facto*, y por razon de la escomunion y de la materia de que se trata corresponden á un mismo género y una misma clase; mas no pueden ser comprendidos bajo una sola clase si se atiende á la reservacion de la censura, sino que se han de distinguir en tres clases, de las cuales los de la primera incurren en escomunion reservada especialmente al Romano Pontífice; los de la segunda en escomunion no reservada especialmente, y

finalmente los de la tercera en escomunion no reservada.

IV.

Dificultades que se presentan para la aplicacion de la Constitucion.

Mas de una vez hemos oido que algunos hacian estas objeciones: que en la Constitucion de que tratamos se establecen algunas obligaciones, y bajo la sancion de censuras tambien; que en muchas naciones, en los tiempos en que vivimos, no se pueden practicar, como la ley de no llevar á los clérigos y causas eclesiásticas á los tribunales seculares, la ley del asilo, que es enteramente desconocida, tanto por los gobiernos como por los fieles; la ley de denunciar los jefes ocultos y corifeos de los sectarios, que en muchos lugares apenas se puede indicar al pueblo cristiano, y otras de este tenor. Semejantes dificultades se deducen, como de primera causa, de que los gobiernos no reconocen los derechos de la Iglesia, y de que las leyes y costumbres vigentes son contrarias á estas otras leyes.

Á estas dificultades presentadas en general no se puede contestar con brevedad sino de una manera tambien genérica; y así contesto: 1.° Que semejantes obligaciones no son nuévas en la Iglesia católica, sino antiquísimas, y la Constitucion no solo no creó esas obligaciones, sino que mas bien las mitigó en cuanto á las penas impuestas, pues limito estas últimas. 2.° Si estas leyes no pueden observarse por las condiciones enteramente anormales en que se encuentran los pueblos cristianos, no por eso el legislador debe abstenerse de recordar é inculcar la observancia de semejantes leyes, pues se trata de unas leyes de las cuales, al menos la

mayor parte, constituyen el fundamento de la disciplina eclesiástica, y descansan ademas en principios que están unidos á la Constitucion de la Iglesia; siendo, pues, muy útil á los fieles y á los varones eclesiásticos el conocer lo que exige la disciplina eclesiástica, á fin de que lleguen á creer poco á poco que obran en derecho los que ejecutan con injuria muchas cosas contra los derechos de la Iglesia, la justicia y el bien público. 3.° Es falso que semejantes leyes no se pueden guardar, por punto general, en muchas naciones, pues son varias las circunstancias de las cosas y de los hombres en diversos lugares; y lo que en un punto acaso no se puede observar, ó se puede observar con bastante trabajo, en muchos otros se observará, mayormente si el Obispo con su vigilancia conoce que las dificultades, si existen, pueden ser superadas por su celo, y acomete la empresa de superarlas. 4.° Mas en la práctica ya han esplicado autores respetables lo que han de hacer los confesores segun las circunstancias particulares de las personas y lugares, puesto que no se trata de una cosa nueva, y permanezcan firmes los principios de la ciencia moral, que indican en qué circunstancias no obliga la ley eclesiástica, y cómo deben conducirse los confesores con los penitentes, ya sean sabios, ó ya ignoren de buena fe las leyes.

PEDRO AVANCINI, *presbítero.*

CITACION

PARA LA TERCERA SESION PÚBLICA DEL CONCILIO ECUMENICO DEL VATICANO.

En la Congregacion general del 19 de abril se hizo

saber á los Padres, por órden de Su Santidad, que la tercera sesion pública se celebraria el domingo *in Albis*, distribuyéndose la siguiente citacion:

«Habiendo ya materia suficiente para la celebracion de una sesion pública, gracias á los diarios y graves trabajos que Dios se ha dignado bendecir, Nuestro Santísimo Padre ha dispuesto que la tercera sesion del Santo Concilio ecuménico del Vaticano se celebre el domingo próximo, que es domingo *in Albis*, dia 24 del corriente mes de abril.

»En esta sesion, los PP. del Concilio darán su voto sobre la Constitucion dogmática titulada *De Fide catholica*, en la misma forma que los dieron en la Congregacion general; es á saber: se irán leyendo en alta voz los nombres de los Padres, segun el órden de su dignidad y promocion, y cada cual, al dar su nombre, se levantará y emitirá su voto, respondiendo en voz alta é inteligible: *Placet* ó *Non placet*.

»Debe advertirse que con arreglo á las Letras Apostólicas *Multiplices inter* de 27 de noviembre de 1869, núm. 8.°, en que se prescribe el modo de proceder en las sesiones públicas, no es lícito en la que se ha de celebrar emitir el voto sino pura y simplemente por las palabras *Placet* ó *Non placet*, con esclusion de cualquiera otro modo.

»El dia en que se haya de celebrar la próxima Congregacion general, se notificará á los Padres, acompañando á la citacion impresa el argumento ó materias de que se ha de tratar.

»Secretaría del Concilio del Vaticano, 18 de abril de 1870.—José, *Obispo de San Hipólito*, secretario.»

TERCERA SESION GENERAL PÚBLICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO.

CELEBRADA EL DOMINGO «IN ALBIS» 24 DE ABRIL DE 1870.

La sesion tercera del Concilio ecuménico del Vaticano se celebró el 24 de abril, Dominica *in albis*, en la patriarcal Basílica dedicada á Dios en honor de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles.

Á las nueve de la mañana próximamente los eminentísimos y Rmos. Cardenales, los Rmos. Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, los Abades *nullius* y los Abades generales, despues de haber adorado al Santísimo Sacramento y de haberse revestido con los ornamentos sagrados de color encarnado, en union de los Generales y Vicarios de las Órdenes regulares y monásticas, y de algunos de las mendicantes, ocuparon sus puestos respectivos en la gran Sala conciliar, cuya entrada custodiaban los caballeros de la Órden de Jerusalen y la Guardia noble de Su Santidad, celebrándose en seguida la misa del Espíritu Santo, que fue cantada por el Emmo. y Rmo. Cardenal Bilio.

Entre tanto, el Sumo Pontífice, que se habia revestido de pontifical en la Capilla Gregoriana, entró en la Sala conciliar rodeado de su corte y antecámara, del Vicecamarlengo de la Santa Iglesia Romana, del prín-

cipe asistente al Solio, guarda del Concilio, del auditor de la Cámara Apostólica y del senador y conservadores de Roma. Asistieron á Su Santidad el eminentísimo y Rmo. Cardenal De Angelis, como presbítero, y los eminentísimos y Rmos. Cardenales Antonelli y Grassellini, como diáconos, desempeñando las funciones de subdiácono apostólico Mons. Isoard, auditor de la Sagrada Rota.

Despues que el Santo Padre tomó asiento en el Trono, el Rdo. Mons. Fessler, Obispo de San Hipólito y secretarío del Concilio, colocó en el pequeño trono preparado sobre el altar el libro de los Santos Evangelios. Acto seguido se rezaron las oraciones secretas, despues de las cuales recitó Su Santidad las oraciones prescritas, cantándose por los capellanes cantores la antífona correspondiente. Siguieron las Letanías: al llegar á las Invocaciones, Su Santidad se levantó y repitió las que sucesivamente imploran del Omnipotente se digne bendecir, regir y conservar el Sínodo y la gerarquía eclesiástica, haciendo seis veces la señal de la cruz sobre el Concilio. Terminadas las Letanías, Su Santidad recitó las oraciones correspondientes.

Concluidas estas, el Emmo. y Rmo. Cardenal Borromeo, cumpliendo las ceremonias prescritas, cantó solemnemente el Evangelio, tomado de los últimos versículos del cap. XXVIII de San Mateo.

Al Evangelio siguió el canto del himno *Veni Creator Spiritus*, alternando los Padres y los capellanes cantores, y que fue entonado por Su Santidad, que recitó la oracion correspondiente.

Con arreglo á lo prescrito en el ceremonial, en este momento debió cerrarse la puerta de la Sala conciliar, quedando fuera los que no tenian parte en el Concilio;

pero el Santo Padre mandó que quedasen abiertas las puertas, y que permaneciesen allí los estraños al Concilio, para que pudiesen ver la conclusion de la ceremonía.

El Sr. Obispo secretario del Concilio, juntamente con Mons. Valenziani, Obispo de Fabriano y Natelica, se acercaron al Trono Pontificio, entregando el primero la Constitucion que debia promulgarse al Santo Padre, que la pasó á manos del segundo, el cual, subiendo al púlpito, leyó en alta voz la Constitucion dogmática *De Fide catholica*, interrogando despues á los Padres en esta forma: *Rmi. Patres, placentne vobis decreta et canones qui in hac Constitutione continentur?*

Entonces se procedió á recibir el voto de los Padres, que le prestaron sucesivamente al ser llamados por su nombre, respondiendo con la fórmula *Placet* ó *Non placet*. Los Padres presentes ascendian á seiscientos sesenta y siete, todos los que estuvieron conformes en consentir aprobando. Los votos eran anotados por los Prelados escrutadores y por los Prelados protonotarios apostólicos, con ayuda de los notarios á ellos agregados.

Los Prelados que habian recogido los sufragios subieron al Trono pontificio, acompañados del secretario del Concilio, y presentaron el total al Santo Padre, que con su suprema autoridad sancionó los decretos y cánones, pronunciando solemnemente esta fórmula: *Decreta et canones, qui in Constitutione modo lecta continentur, placuerunt omnibus Patribus, nemine disentiente; Nosque, sacro approbante Concilio, illa et illos ita ut lecta sunt, definimus, et apostolica auctoritate confirmamus.*

Concluido el acto solemne de sancion y promulgacion de la Constitucion, Su Santidad dirigió á los Padres la siguiente Alocucion en latin:

«Videte, Reverendissimi Fratres, quam bonum et iucundum sit ambulare in domo Dei cum consensu! Sic ambulate semper; et quoniam D. N. I. C. hac die pacem Apostolis suis dedit, et ego Vicarius eius indignus nomine suo do vobis pacem. Pax prout scitis, excludit timorem; pax prout scitis, claudit aures sermonibus imperitis. Ah! ista pax vos comitetur omnibus diebus vitæ nostræ; sit ista pax consolatio; sit ista pax vis in morte, et ista pax sit vobis gaudium sempiternum in cœlo.»

(**Traduccion.**)

«Ya veis, carísimos Hermanos, cuán bueno y dulce es andar de acuerdo en la Casa del Señor, Marchad siempre así; y puesto que en igual dia Nuestro Señor Jesucristo dió la paz á sus Apóstoles, yo tambien, que soy su indigno Vicario, os doy la paz en su nombre.

»Esta paz, ya lo sabeis, disipa el temor; esta paz, tambien lo sabeis, cierra los oidos á las voces de afuera. ¡Oh! Acompáñeos esta paz todos los dias de vuestra vida; sea vuestro consuelo, vuestra fuerza en el trance de la muerte, nuestra eterna alegría en los cielos.»

Despues se presentaron ante el Trono los Prelados protonotarios apostólicos, y los dos abogados conciliares Dominicis-Tosti y Ralli, como promotores del Concilio, rogando estos á aquellos que estendiesen uno ó mas instrumentos de todo lo ocurrido en la sesion. El decano de los protonotarios contestó que así lo haria, invitando como testigos al Mayordomo y Maestro de Cámara de Su Santidad.

El Sumo Pontífice entonó entonces el himno de accion de gracias, que fue cantado alternativamente por los capellanes cantores y por los Padres y el pueblo.

Concluido el *Te Deum*, y recitada la oracion por Su Santidad, dió este solemnemente la bendicion apostólica, publicándose la indulgencia por el Cardenal presbítero asistente, con lo que terminó la tercera sesion del Concilio ecuménico.

El Padre Santo volvió en seguida á la Capilla Gregoriana, donde se despojó de los ornamentos sagrados, regresando despues á su cámara.

La sesion se levantó á la una y cuarto de la tarde.

Asistieron á ella en la galería lateral SS. AA. RR. el Duque y la Duquesa de Módena, el Duque y la Duquesa de Parma, la condesa de Girgenti, el conde y la condesa de Caserta, la princesa doña Isabel, infanta de Portugal, el duque de Nemours, el duque y la duquesa de Alenzon, y el Gran Duque de Mecklemburgo-Schwerein. Tambien asistieron los individuos del cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede, y otros personajes romanos y estranjeros.

La galería superior estaba ocupada por los procuradores de los Obispos dispensados ó escusados, por los teólogos y canonistas pontificios, y por los teólogos consultores de los PP. del Concilio. El concurso del pueblo fue numerosísimo.

CONSTITUTIO DOGMATICA

DE

FIDE CATHOLICA,

EDITA IN SESSIONE SACROSANCTI ŒCUMENICI CONCILII VATICANI.

Pius Episcopus, servus servorum Dei, sacro approbante Concilio, ad perpetuam rei memoriam.

Dei Filius et generis humani Redemptor Dominus Noster Jesus Christus, ad Patrem cœlestem rediturus, cum Ecclesia sua in terris militante, omnibus diebus usque ad consummationem sæculi futurum se esse promisit. Quare dilectæ Sponsæ præsto esse, adsistere docenti, operanti benedicere, periclitanti opem ferre nullo unquam tempore destitit. Hæc vero salutaris ejus providentia, cum ex aliis beneficiis innumeris continenter apparuit, tum iis manifestissime comperta est fructibus, qui orbi christiano e Conciliis œcumenicis ac nominatim e Tridentino, iniquis licet temporibus celebrato, amplissimi provenerunt. Hinc enim sanctissima Religionis dogmata pressius definita, uberiusque exposita, errores damnati atque cohibiti; hinc ecclesiastica disciplina restituta firmiusque sancita, promotum in clero scientiæ et pietatis studium, parata adolescentibus ad sacram militiam educandis collegia, christiani denique populi mores et accuratiore fidelium eruditione et frequentiore sacramentorum usu instaurati. Hinc præterea arctior membrorum cum visibili capite communio, universoque corpori Christi mystico additus vigor; hinc

religiosæ multiplicatæ familiæ, aliaque christianæ pietatis instituta; hinc ille etiam assiduus et usque ad sanguinis effusionem constans ardor in Christi regno late per orbem propagando.

Verumtamen hæc aliaque insignia emolumenta, quæ per ultimam maxime œcumenicam Synodum divina clementia Ecclesiæ largita est, dum grato, quo par est, animo recolimus, acerbum compescere haud possumus dolorem ob mala gravissima, inde potissimum orta, quod eiusdem Sacrosanctæ Synodi apud permultos vel auctoritas contempta, vel sapientissima neglecta fuere decreta.

Nemo enim ignorat hæreses quas Tridentini Patres proscripserunt, dum reiecto divino Ecclesiæ magisterio, res ad religionem spectantes privati cuiusvis iudicio permitterentur, in sectas paulatim dissolutas esse multiplices, quibus inter se dissentientibus et concertantibus, omnis tandem in Christum fides apud non paucos labefactata est. Itaque ipsa sacra Biblia, quæ antea christianæ doctrinæ unicus fons et iudex asserebantur, iam non pro divinis haberi, imo mythicis commentis accenseri cœperunt.

Tum nata est et late nimis per orbem vagata illa rationalismi seu naturalismi doctrina, quæ Religioni christianæ utpote supernaturali instituto per omnia adversans, summo studio molitur, ut Christo, qui solus Dominus et Salvator noster est, a mentibus humanis, a vita et moribus populorum excluso, meræ quod vocant rationis vel naturæ regnum stabiliatur. Relicta autem proiectaque christiana Religione, negato vero Deo et Christo eius, prolapsa tandem est multorum mens in pantheismi, materialismi, atheismi barathrum, ut iam ipsam rationalem naturam omnemque

iusti rectique normam negantes, ima humanæ societatis fundamenta diruere connitantur.

Hac porro impietate circumquaque grassante, infeliciter contigit, ut plures etiam e catholicæ Ecclesiæ filiis a via veræ pietatis aberrarent, in iisque diminutis paulatim veritatibus sensus catholicus attenuaretur. Variis enim ac peregrinis doctrinis abducti, naturam et gratiam, scientiam humanam et fidem divinam perperam commiscentes, genuinum sensum dogmatum, quem tenet ac docet S. M. Ecclesia depravare, integritatemque et sinceritatem fidei in periculum adducere comperiuntur.

Quibus omnibus perspectis, fieri qui potest ut non commoveantur intima Ecclesiæ viscera? Quemadmodum enim Deus vult omnes homines salvos fieri, et ad agnitionem veritates venire; quemadmodum Christus venit, ut salvum faceret, quod perierat, et filios Dei, qui erant dispersi, congregaret in unum: ita Ecclesia a Deo populorum Mater et Magistra constituta, omnibus debitricem se novit, ac lapsos erigere, labantes sustinere, revertentes amplecti, confirmare bonos et ad meliora provehere parata semper et intenta est. Quapropter nullo tempore a Dei veritate, quæ sanat omnia, testanda et prædicanda quiescere potest, sibi dictum esse non ignorans: «Spiritus meus qui est in te, et verba mea quæ posui in ore tuo, non recedent de ore tuo amodo et usque in sempiternum (1).»

Nos itaque inhærentes prædecessorum Nostrorum vestigiis, pro supremo Nostro apostolico munere veritatem catholicam docere ac tueri, perversasque doctrinas reprobare nunquam intermisimus. Nunc autem se-

(1) Is., LIX, 21.

dentibus Nobiscum et iudicantibus universi orbis Episcopis, in hanc œcumenicam Synodum auctoritate Nostra in Spiritu Sancto congregatis, innixi Dei verbo scripto et tradito, prout ab Ecclesia catholica sancte custoditum et genuine expositum accepimus, ex hac Petri Cathedra in conspectu omnium salutarem Christi doctrinam profiteri et declarare constituimus, adversis erroribus potestate nobis a Deo tradita proscriptis atque damnatis.

CAPUT PRIMUM.

De Deo rerum omnium creatore.

Sancta catholica apostolica romana Ecclesia credit et confitetur unum ese Deum verum et vivum, creatorem ac Dominum cœli et terræ, omnipotentem, æternum, immensum, incomprehensibilem, intellectu ac voluntate omnique perfectione infinitum; qui cum sit una singularis, simplex omnino et incommutabilis substantia spiritualis, prædicandus est re et essentia a mundo distinctus, in se et ex se beatissimus, et super omnia quæ præter ipsum sunt et concipi possunt, ineffabiliter excelsus.

Hic solus verus Deus bonitate sua et omnipotenti virtute non ad augendam suam beatitudinem, nec ad acquirendam, sed ad manifestandam perfectionem suam per bona, quæ creaturis impertitur, liberrimo consilio simul ab initio temporis utramque de nihilo condidit creaturam; spiritualem et corporalem, angelicam videlicet et mundanam, ac deinde humanam quasi communem ex spiritu et corpore constitutam (1).

(1) Conc. Later. IV, cap. I, *Firmiter*.

Universa vero quæ condidit, Deus providentia sua tuetur atque gubernat, attingens a fine usque ad finem fortiter, et disponens omnia suaviter (1). Omnia enim nuda et aperta sunt oculis ejus (2), ea etiam quæ libera creaturarum actione futura sunt.

CAPUT II.

De Revelatione.

Eadem Sancta Mater Ecclesia tenet et docet Deum rerum omnium principium et finem, naturali humanæ rationis lumine e rebus creatis certo cognosci posse; invisibilia enim ipsius, a creatura mundi, per ea quæ facta sunt intellecta, conspiciuntur (3): attamen placuisse ejus sapientiæ et bonitati, alia, eaque supernaturali via se ipsum ac æterna voluntatis suæ decreta humano generi revelare, dicente Apostolo: «Multifariam, multisque modis olim Deus loquens Patribus in Prophetis: novissime diebus istis locutus est nobis in Filio (4).»

Huic divinæ revelationi tribuendum quidem est, ut ea, quæ in rebus divinis humanæ rationi per se impervia non sunt, in præsenti quoque generis humani conditione ab omnibus expedite, firma certitudine et nullo admixto errore cognosci possint. Non ac tamen de causa revelatio absolute necessaria dicenda est, sed quia Deus ex infinita bonitate sua ordinavit hominem ad finem supernaturalem, ad participanda scilicet bona divina, quæ humanæ mentis intelligentiam omnino

(1) Sap., VIII, 1.
(2) Ad Hebr., III, 13
(3) I Rom., 20.
(4) I Hebr., 1, 2.

superant; siquidem oculus non videt, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit, quæ præparavit Deus iis, qui diligunt illum (1).

Hæc porro supernaturalis revelatio, secundum universalis Ecclesiæ fidem, a sancta Tridentina Synodo declaratam, continetur in libris scriptis et sine scripto traditionibus, quæ ipsius Christi ore ab Apostolis acceptæ, aut ab ipsis Apostolis Spiritu Sancto dictante quasi per manus traditæ, ad nos usque pervenerunt (2). Qui quidem veteris et novi Testamenti libri integri cum omnibus suis partibus, prout in eiusdem Concilii decreto recensentur, et in veteri vulgata latina editione habentur, pro sacris et canonicis suscipiendi sunt. Eos vero Ecclesia pro sacris et canonicis habet, non ideo quod sola humana industria concinnati, sua deinde auctoritate sint approbati; nec ideo dumtaxat, quod revelationem sine errore contineant, sed propterea quod Spiritu Sancto inspirante conscripti Deum habent auctorem, atque ut tales ipsi Ecclesiæ traditi sunt.

Quoniam vero quæ Sancta Tridentina Synodus de interpretatione divinæ Scripturæ ad coercenda petulantia ingenia salubriter decrevit, a quibusdam hominibus prave exponuntur. Nos, idem decretum renovantes, hanc illius mentem esse declaramus, ut in rebus fidei et morum, at ædificationem doctrinæ christianæ pertinentium, is pro vero sensu Sacræ Scripturæ habendus sit, quem tenuit ac tenet Sancta Mater Ecclesia, cuius est iudicare de vero sensu et interpretatione Scripturarum sanctarum; atque ideo nemini licere contra hunc sensum, aut etiam contra unanimem consensum Patrum ipsam Scripturam Sacram interpretari.

(1) I Cor., II, 9.
(2) Conc. Trid., ses. IV, decr. *De Can. Script.*

CAPUT III.

De Fide.

Quum homo a Deo tanquam Creatore et Domino suo totus dependeat, et ratio creata increatæ veritati penitus subiecta sit, plenum revelanti Deo intellectus et voluntatis obsequium fide præstare tenemur. Hanc vero fidem, quæ humanæ salutis initium est, Ecclesia catholica profitetur, virtutem esse supernaturalem, qua, Dei aspirante et adiuvante gratia, ab eo revelata vera esse credimus, non propter intrinsecam rerum veritatem naturali rationis lumine perspectam, sed propter auctoritatem ipsius Dei revelantis, qui nec falli nec fallere potest. Est enim fides, testante Apostolo, sperandarum substantia rerum, argumentum non apparentium (1).

Ut nihilominus fidei nostræ obsequium rationi consentaneum esset, voluit Deus cum internis Spiritus Sancti auxiliis externa iungi revelationis suæ argumenta, facta scilicet divina atque imprimis miracula et prophetias, quæ cum Dei omnipotentiam et infinitam scientiam luculenter commonstrent, divinæ revelationis signa sunt certissima et omnium intelligentiæ accommodata. Quare tum Moyses et Prophetæ tum ipse maxime Christus Dominus multa et manifestissima miracula et prophetias ediderunt; et de Apostolis legimus: illi autem profecti prædicaverunt ubique Domino cooperante, et sermonem confirmante, sequentibus signis (2). Et rursum scriptum est: «Habemus firmiorem

(1) Hebr., XI, 1.
(2) Marc., XVI, 20.

propheticum sermonem, cui bene facitis attendentes quasi lucernæ lucenti in caliginoso loco (1).»

Licet autem fidei assensus nequaquam sit motus animi cœcus: nemo tamen evangelicæ prædicationi consentire potest, sicut oportet ad salutem consequendam, absque illuminatione et inspiratione Spiritus Sancti, qui dat omnibus suavitatem in consentiendo et credendo veritati (2). Quare fides ipsa in se, etiamsi per charitatem non operetur, donum Dei est, et actus eius est opus ad salutem pertinens, quo homo liberam præestat ipsi Deo obedientiam, gratiæ eius, cui resistere posset, consentiendo et cooperando.

Porro fide divina et catholica ea omnia credenda sunt, quæ in verbo Dei scripto vel tradito continentur, et ab Ecclesia sive solemni iudicio, sive ordinario et universali magisterio tamquam divinitus revelata credenda proponuntur.

Quoniam vero sine fide impossibile est placere Deo, et ad filiorum ejus consortium pervenire; ideo nemini unquam sine illa contigit iustificatio nec ullus, nisi in ea perseveraverit usque in finem, vitam æternam assequetur. Ut autem officio veram fidem amplectendi, in eaque constanter perseverandi satisfacere possemus, Deus per Filium suum Unigenitum Ecclesiam instituit suæque institutionis manifestis notis instruxit, ut ea tamquam custos et magistra verbi revelati ab omnibus posset agnosci. Ad solam enim catholicam Ecclesiam ea pertinent omnia, quæ ad evidentem fidei christianæ credibilitatem tam multa et tam mira divinitus sunt disposita. Quin etiam Ecclesia per se ipsa, ob suam nem-

(1) II Petr., I, 19.
(2) Syn. Araus., II, cán. 7.

pe admirabilem propagationem, eximiam sanctitatem et inexhaustam in omnibus bonis fœcunditatem, ob catholicam unitatem, invictamque stabilitatem, magnum quoddam et perpetuum est motivum credibilitatis et divinæ suæ legationis testimonium irrefragabile.

Quo fit, ut ipsa veluti signum levatum in nationes (1), et ad se invitet qui nondum crediterunt, et filios suos certiores faciat, firmissimo niti fundamento fidem, quam profitentur. Cui quidem testimonio efficax subsidium accedit ex superna virtute. Etenim benignissimus Dominus et errantes gratia sua excitat atque adiuvat, ut ad agnitionem veritatis venire possint; et eos, quos de tenebris transtulit in admirabile lumen suum, in hoc eodem lumine ut perseverent, gratia sua confirmat, non deserens, nisi deseratur. Quocirca minime par est conditio eorum, qui per cœleste fidei donum catholicæ veritati adhæserunt, atque eorum, qui ducti opinionibus humanis, falsam religionem sectantur; illi enim, qui fidem sub Ecclesiæ magisterio susceperunt; nullam unquam habere possunt iustam causam mutandi, aut in dubium fidem eamdem revocandi. Quæ cum ita sint, gratias agentes Deo Patri qui dignos nos fecit in partem sortis sanctorum in lumine, tantam ne negligamus salutem, sed aspicientes in auctorem fidei et consummatorem Jesum, teneamus spei nostræ confessionem indeclinabilem.

CAPUT IV.

De Fide et Ratione.

Hoc quoque perpetuus Ecclesiæ catholicæ consensus

(1) Is., XI, 12.

tenuit et tenet duplicem esse ordinem cognitionis, non solum principio, sed obiecto etiam distinctum; principio quidem, quia in altero naturali ratione, in altero fide divina cognoscimus, obiecto autem, quia præter ea, ad quæ naturalis ratio pertingere potest, credenda nobis proponuntur mysteria in Deo abscondita, quæ, nisi revelata divinitus, innotescere non possunt. Quocirca Apostolus, qui a gentibus Deum per ea, quæ facta sunt, cognitum esse testatur, disserens tamen de gratia et veritate, quæ per Jesum Christum facta est (1) pronuntiat: «Loquimur Dei sapientiam in mysterio, quæ abscondita est, quam prædestinavit Deus ante sæcula in gloriam nostram, quam nemo principum huius sæculi cognovit: nobis autem revelavit Deus per Spiritum suum: Spiritus enim omnia scrutàtur, etiam profunda Dei (2). Et ipse Unigenitus confitetur Patri, quia abscondit hæc a sapientibus et prudentibus, et revelavit ea parvulis (3).»

Ac ratio quidem, fide illustrata, cum sedulo, pie et sobrie quærit, aliquam, Deo dante, mysteriorum intelligentiam eamque fructuosissimam assequitur, tum ex eorum, quæ naturaliter cognoscit, analogia, tum e mysteriorum ipsorum nexu inter se et cum fine hominis ultimo; nunquam tamen idonea redditur ad ea perspicienda instar veritatum, quæ proprium ipsius obiectum constituunt. Divina enim mysteria suapte natura intellectum creatum sic excedunt, ut etiam revelatione tradita et fide suscepta, ipsius tamen fidei velamine contecta et quadam quasi caligine obvoluta maneant, quamdiu in hac mortali vita peregrinamur a Domino;

(1) Joan., I, 17.
(2) I Cor., II, 7, 9.
(3) Matth., XI, 25.

per fidem enim ambulamus, et non per speciem (1).

Verum etsi fides sit supra rationem, nulla tamen unquam inter fidem et rationem vera dissensio esse potest: cum idem Deus, qui mysteria revelat et fidem infundit, animo humano rationis lumen indiderit; Deus autem negare seipsum non possit, nec verum vero unquam contradicere. Inanis autem huius contradictionis species inde potissimum oritur, quod vel fidei dogmata ad mentem Ecclesiæ intellecta et exposita non fuerint, vel opinionum commenta pro rationis effatis habeantur. Omnem igitur assertionem veritati illuminatæ fidei contrariam omnino falsam esse definimus (2). Porro Ecclesia, quæ una cum apostolico munere docendi, mandatum accepit, fidei depositum custodiendi, ius etiam et officium divinitus habet falsi nominis scientiam proscribendi, ne quis decipiatur per philosophiam, et inanem fallaciam (3). Quapropter omnes christiani fideles huiusmodi opiniones, quæ fidei doctrinæ contrariæ esse cognoscuntur, maxime si ab Ecclesia reprobatæ fuerint, non solum prohibentur tanquam legitimas scientiæ conclusiones defendere sed pro erroribus potius, qui fallacem veritatis speciem præ se ferant, habere tenentur omnino.

Neque solum fides et ratio inter se dissidere nunquam possunt, sed opem quoque sibi mutuam ferunt, cum recta ratio fidei fundamenta demonstret, eiusque lumine illustrata rerum divinarum scientiam excolat; fides vero rationem ab erroribus liberet ac tueatur, eamque multiplici cognitione instruat. Quapropter tantum abest, ut Ecclesia humanarum artium et discipli-

(1) II Cor., v, 7.
(2) Conc. Lat., v, Bula *Apostolici regiminis*.
(3) Coloss., II, 8.

narum culturæ obsistat, ut hanc multis modis juvet atque promoveat. Non enim commoda ab iis ad hominum vitam dimanantia aut ignorat aut despicit; fatetur imo, eas, quemadmodum a Deo, scientiarum Domino, profectæ sunt, ita si rite per tractentur, ad Deum, iuvante eius gratia perducere. Nec sane ipsa vetat, ne huiusmodi disciplinæ in suo quæque ambitu propriis utantur principiis et propria methodo; sed justam hanc libertatem agnoscens, id sedulo cavet, ne divinæ doctrinæ repugnando errores in se suscipiant, aut fines proprios transgressæ, ea, quæ sunt fidei, occupent et perturbent.

Neque enim fidei doctrina, quam Deus revelabit, velut philosophicum inventum proposita est humanis ingeniis perficienda, sed tanquam divinum depositum Christi Sponsæ tradita, fideliter custodienda et infalliliter declaranda. Hinc sacrorum quoque dogmatum is sensus perpetuo est retinendus quem semel declaravit Sancta Mater Ecclesia, nec unquam ab eo sensu, altioris intelligentiæ specie et nomine, recedendum. Crescat igitur et multum vehementerque proficiat, tam singularum, quam omnium, tam unius hominis quam totius Ecclesiæ, ætatum ac sæculorum gradibus, intelligentia, scientia, sapientia: sed in suo dumtaxat genere, in eodem scilicet dogmate, eodem sensu, eademque sententia (1).

Canones.

I.

De Deo rerum omnium Creatore.

I. Si quis unum verum Deum visibilium et invisi–

(1) Vinc. Lir., Common., núm. 28.

bilium Creatorem et Dominum negaverit, anathema sit.

II. Si quis præter materiam nihil esse affirmare non erubuerit, anathema sit.

III. Si quis dixerit, unam eademque esse Dei et rerum omnium substantiam vel essentiam, anathema sit.

IV. Si quis dixerit, res finitas, tum corporeas, tum spirituales, aut saltem spirituales, e divina substantia emanasse; aut divinam essentiam sui manifestatione vel evolutione fieri omnia;

Aut denique Deum esse seu universale, seu indefinitum, quod esse determinando constituat rerum universitatem in genera, species et individua distinctam, anathema sit.

V. Si quis non confiteatur, mundum, resque omnes, quæ in eo continentur, et spirituales et materiales, secundum totam suam substantiam a Deo ex nihilo esse productas;

Aut Deum dixerit non voluntate ab omni necessitate libera, sed tam necessario creasse, quam necessario amat seipsum,

Aut mundum ad Dei gloriam conditum esse negaverit, anathema sit.

II.

De Revelatione.

I. Si quis dixerit, Deum unum et verum, Creatorem et Dominum nostrum, per ea, quæ facta sunt, naturali rationis humanæ lumine certo cognosci non posse, anathema sit.

II. Si quis dixerit, fieri non posse, aut non expedire, ut per revelationem divinam homo de Deo, cultuque ei exhibendo edoceatur, anathema sit.

III. Si quis dixerit, hominem ad cognitionem et perfectionem, quæ naturalem superet, divinitus evehi non posse, sed ex seipso ad omnis tandem veri et boni possessionem iugi profectu pertingere posse et debere, anathema sit.

IV. Si quis Sacræ Scripturæ libros integros cum omnibus suis partibus, prout illos sancta Tridentina Synodus recensuit, pro sacris et canonicis non susceperit, aut eos divinitus inspiratos esse negaverit, anathema sit.

III.

De Fide.

I. Si quis dixerit rationem humanam ita independentem esse, ut fides ei a Deo imperari non possit, anathema sit.

II. Si quis dixerit, fidem divinam a naturali de Deo et rebus moralibus scientia non distingui, ac propterea ad fidem divinam non requiri, ut revelata veritas propter auctoritatem Dei revelantis credatur, anathema sit.

III. Si quis dixerit, revelationem divinam externis signis credibilem fieri non posse, ideoque sola interna cuiusque experientia aut inspiratione privata homines ad fidem moveri debere, anathema sit.

IV. Si quis dixerit, miracula nulla fieri posse, proindeque omnes de iis narrationes, etiam in Sacra Scriptura contentas, inter fabulas vel mythos ablegandas esse, aut miracula certo cognosci nunquam posse, nec iis di-

vinam religionis christianæ originem rite probari, anathema sit.

V. Si quis dixerit, assensum fidei christianæ non esse liberum sed argumentis humanæ rationis necessario produci, aut ad solam fidem vivam, quæ per charitatem operatur, gratiam Dei necessariam esse, anathema sit.

VI. Si quis dixerit, parem esse conditionem fidelium atque eorum, qui ad fidem unice veram nondum pervenerunt, ita ut catholici iuxtam causam habere possint, fidem, quam sub Ecclesiæ magisterio iam susceperunt, assensu suspenso in dubium vocandi, donec demonstrationem scientificam credibilitatis et veritatis fidei suæ absolverint, anathema sit.

IV.

De Fide et Ratione.

I. Si quis dixerit, in revelatione divina nulla vera et proprie dicta mysteria contineri, sed universa fidei dogmata posse per rationem rite escultám e naturalibus principiis intelligi et demonstrari, anathema sit.

II. Si quis dixerit, disciplinas humanas ea cum libertate tractandas esse, ut earum assertiones, et si doctrinæ revelantæ adversentur, tamquam veræ retineri, neque ab Ecclesia proscribi possint, anathema sit.

III. Si quis dixerit, fieri posse, ut dogmatibus ab Ecclesia propositis, aliquando, secumdum progresum scientiæ sensus tribuendus sit alius ab eo quem intellexit et intelligit Ecclesia, anathema sit.

Itaque supremi pastoralis Nostri officii debitum exequentes, omnes Christi fideles, maxime vero eos, qui

præsunt vel docendi munere funguntur, per viscera Jesu Christi obtestamur, necnon eiusdem Dei et Salvatoris Nostri auctoritate iubemus, ut ad hos errores a Sancta Ecclesia arcendos et eliminandos, atque purissimæ fidei lucem pandendam studium et operam conferant.

Quoniam vero satis non est hæreticam pravitatem devitare, nisi ii quoque errores diligenter fugiantur, qui ad illam plus minusve accedunt; omnes officii monemus servandi etiam Constitutiones et decreta, quibus pravæ eiusmodi opiniones, quæ isthic diserte non enumerantur, ab hac Sancta Sede præscriptæ et prohibitæ sunt.

Datum Romæ in publica sessioni in Vaticana Basilica solemniter celebrata, anno Incarnationis Dominicæ millesimo octingentesimo septuagesimo, die vigesima quarta aprilis, pontificatus nostri anno vigesimo quarto.

Ita est.--JOSEPHUS, Episcopus S. Hippolyti, *Secretarius Concilii Vaticani.*

TRADUCCION DE LA CONSTITUCION ANTERIOR.

Pio, Obispo, siervo de los siervos de Dios, por la aprobacion del Sacro Concilio, para perpetua memoria del suceso.

El Hijo de Dios y Redentor del género humano, Nuestro Señor Jesucristo, estando para volver al Padre celestial, prometió que permaneceria todos los dias hasta el fin de los siglos con su Iglesia militante sobre la tierra. Por esto en ningun tiempo ha dejado de estar al lado de su Esposa bien amada, asistirla con su enseñanza, bendecir sus obras y socorrerla en sus peligros. Esta Providencia saludable que ha brillado constante-

mente por otros innumerables beneficios, se ha manifestado principalmente por los frutos abundantes que el universo cristiano ha sacado de los Concilios, y en especial del Concilio de Trento, aunque fue celebrado en tiempos calamitosos. En efecto: gracias á ellos, se han visto muy santos dogmas de la Religion definidos con mas precision, y espuestos con mas amplitud; los errores condenados y reprimidos; la disciplina eclesiástica restablecida y afirmada con mas vigor; el clero escitado al amor de la ciéncia y de la piedad; establecidos colegios para preparar á los jóvenes á la santa milicia; en fin, las costumbres de los pueblos cristianos restauradas por la enseñanza mas esmerada de los fieles, y por el mas frecuente uso de los sacramentos. Ademas se ha visto, gracias á los Concilios, mas íntima la union entre los miembros y la Cabeza visible del cuerpo místico de Jesucristo, que recibia mayor vigor, multiplicarse las familias religiosas, lo mismo que las demas instituciones de la piedad cristiana, y mantenerse constantemente el celo, hasta el punto de derramar la sangre para propagar á lo lejos por todo el universo el reino de Jesucristo.

Sin embargo, al recordar con júbilo del alma, como es justo, estos beneficios y otros varios que la divina Providencia ha concedido á la Iglesia, sobre todo por el último Concilio, no podemos contener nuestro gran dolor á causa de los males gravísimos acaecidos principalmente porque muchos han despreciado la autoridad de este santo Sínodo, ó descuidado sus sabios preceptos.

En efecto: nadie ignora que despues de haber rechazado el divino magisterio de la Iglesia y de haber dejado la causa de la Religion al juicio de cada uno, las herejías proscritas por los PP. de Trento se han dividido

poco á poco en múltiples sectas, separadas y en lucha entre sí, de tal modo que no pocas han perdido toda fe en Jesucristo. Han llegado á no tener por divina la misma Santa Biblia, que antes afirmaban que era la única fuente y el único juez de la doctrina cristiana, y la han asimilado á las fábulas míticas.

Entonces nació y empezó á estenderse por el orbe esa doctrina del racionalismo ó del naturalismo, que, atacando por todos los medios á la Religion cristiana, porque es una institucion sobrenatural, se esfuerza con gran ardor en establecer el reino de lo que se llama la *razon pura* y la *naturaleza*, despues de haber arrancado á Cristo, nuestro solo Señor y Salvador, del alma humana, de la vida y de las costumbres de los pueblos. Despues de dejada y rechazada la Religion cristiana; despues de negado Dios y su Cristo, el espíritu de muchos se ha arrojado en los abismos del panteismo, del materialismo y del ateismo, hasta el punto de que, negando la misma naturaleza racional y todas las reglas de lo recto y de lo justo, se esfuerzan por destruir los primeros fundamentos de la sociedad humana.

Así ha sucedido que, habiéndose estendido esta impiedad por todas partes, muchos hijos de la Iglesia católica se han separado del camino de la verdadera piedad, y se ha amenguado en ellos el sentimiento católico por el paulatino desvanecimiento de las verdades. Estraviados por varias y estrañas doctrinas, confundiendo malamente la naturaleza y la gracia, la ciencia humana y la fe divina, procuran alterar el sentido genuino de los dogmas que sostiene y enseña la Santa Madre Iglesia, y corrompen y ponen en peligro la sinceridad y la integridad de la fe.

Ante tan triste espectáculo, ¿cómo no habian de

conmoverse las entrañas de la Iglesia? De la misma manera que Dios quiere que todos los hombres se salven y que vengan al conocimiento de la verdad, así como Cristo vino para salvar á lo que habia perecido y para reunir á los hijos de Dios que estaban dispersos, así la Iglesia, constituida por Dios Madre y Maestra de los pueblos, se reconoce deudora á todos, y siempre está preparada y dispuesta para levantar á los caidos, sostener á los que vacilan, abrazar á los que vuelven, confirmar á los buenos y conducirlos á la perfeccion. Por lo cual, en ningun tiempo puede dejar de afirmar y predicar la verdad de Dios, que sana todas las cosas, no ignorando que se le ha dicho: «El espíritu mio que está en ti, y mis palabras que puse en tus labios, no se apartarán de tu boca ni ahora ni nunca (1).»

Nos, pues, siguiendo las huellas de nuestros predecesores, cumpliendo nuestro apostólico ministerio, nunca hemos dejado de enseñar y defender la verdad católica, y de reprobar las malas y perversas doctrinas. Y ahora, sentándose y juzgando con Nos todos los Obispos del orbe, en este Sínodo ecuménico, congregado en el Espíritu Santo por autoridad nuestra, apoyados en la palabra de Dios escrita y en la trasmitida por la tradicion, segun la recibimos santamente conservada y genuinamente espuesta por la Iglesia católica, desde esta Cátedra de Pedro, delante de todos, hemos determinado enseñar y declarar la saludable doctrina de Cristo, proscribiendo y condenando con la potestad que Dios nos ha dado los errores contrarios á ella.

(1) Is., LIX, 21.

CAPÍTULO PRIMERO.

De Dios, Creador de todas las cosas.

La santa Iglesia católica apostólica romana cree y confiesa que existe un Dios verdadero y vivo, Creador y Señor del cielo y de la tierra, Omnipotente, Eterno, Inmenso, Incomprensible, Infinito por la inteligencia, la voluntad y por toda perfeccion; que siendo una sustancia espiritual, única, absolutamente simple, inmutable, debe ser predicado realmente y por esencia distinto del mundo, felicísimo en sí y por sí, é inefablemente escelso sobre todas las cosas que pueden concebirse fuera de Él.

Este solo Dios verdadero, por su bondad y su virtud omnipotente, no por aumentar su felicidad ni por adquirirla, sino por manifestar su perfeccion, por los bienes que distribuye á las criaturas, y por su voluntad plenamente libre, creó de la nada al principio de los tiempos la criatura espiritual y la corporal, la angélica y la mundana, y luego la criatura humana, como formada ó compuesta de espíritu y de cuerpo (1).

Dios protege y gobierna con su providencia todas las cosas que ha creado, abarcando fuertemente de un estremo á otro del universo, y disponiéndolo todo con suavidad (2). Todas las cosas están desnudas y patentes ante sus ojos (3), hasta las que han de suceder por la accion libre de las criaturas.

(1) Conc. Later. IV., cap. I, *Firmiter*.
(2) Sap., VIII, 1.
(3) Ad Hebr., IV, 13.

CAPÍTULO II.

De la Revelacion.

La misma Santa Madre Iglesia cree y enseña que Dios, principio y fin de todas las cosas, puede ser ciertamente conocido con las luces naturales de la razon humana, por las cosas creadas; porque las cosas invisibles de Dios son comprendidas por la criatura del mundo por medio de las cosas creadas (1); pero que, sin embargo, plugo á la sabiduría y bondad de Dios revelarse Él mismo al género humano, y revelarnos los decretos de su voluntad por otro camino, el sobrenatural, segun dijo el Apóstol: «Dios, que habló á nuestros padres de muchas maneras por los Profetas, nos ha hablado últimamente en nuestros dias por su Hijo (2).»

Por esta revelacion divina pueden conocerse por todos pronto, hasta en el estado presente del género humano, con absoluta certeza y sin mezcla ninguna de error, las cosas divinas que no son por sí inaccesibles á la razon humana. No se ha de decir por esto que la revelacion divina sea absolutamente necesaria; sino que Dios, por su bondad infinita, ha ordenado al hombre para un fin sobrenatural; es decir, para participar de los bienes divinos, que superan absolutamente la inteligencia humana; porque el ojo del hombre no ha visto, su oido no ha escuchado, su corazon no ha podido elevarse á comprender lo que Dios ha preparado á los que le aman (3).

(1) I Rom., I, 20.
(2) I Hebr., I, 12.
(3) I Cor., II, 9.

Esta revelacion sobrenatural, segun la fe de la Iglesia universal proclamada en el Santo Concilio de Trento, está contenida en los libros escritos y en las tradiciones no escritas, que, recibidas por los Apóstoles del mismo Cristo, ó trasmitidas como por las manos de los mismos Apóstoles, bajo la inspiracion del Espíritu Santo, han llegado hasta nosotros (1); los cuales libros del Antiguo y del Nuevo Testamento tiene la santa Iglesia católica por santos y canónicos, íntegramente, en todas sus partes, tal como fueron enumerados en el decreto del Concilio de Trento y en la antigua edicion latina de la Vulgata; no porque, compuestos por el solo ingenio humano, hayan sido despues aprobados por su autoridad, ni solo porque contienen la revelacion sin error, sino porque, escritos bajo la inspiracion del Espíritu Santo, tienen á Dios por autor, y han sido entregados como tales á la Iglesia misma.

Pero porque algunos hombres entienden mal lo que el Santo Concilio de Trento ha decretado saludablemente tocante á la interpretacion de la divina Escritura, para reprimir los espíritus petulantes, Nos, renovando el mismo decreto, declaramos que el espíritu de este decreto es que sobre las cosas de la fe y de las costumbres que conciernen á la edificacion de la doctrina cristiana, es preciso tener por verdadero sentido de la Santa Escritura el que siempre ha tenido y tiene por tal nuestra Santa Madre la Iglesia, á quien pertenece determinar el verdadero sentido y la interpretacion de las Sagradas Escrituras; de suerte que á nadie es permitido interpretar la Escritura de modo contrario á este sentido, ni contra el sentimiento unánime de los Padres.

(1) Conc. de Trent., ses. IV, decr. *De Can. Script.*

CAPÍTULO III.

De la Fe.

Dependiendo el hombre completamente de Dios como de su Criador y Señor; sometida absolutamente la razon creada á la Verdad increada, debemos á Dios, por la fe, el homenage completo de nuestra inteligencia y de nuestra voluntad. Esta fe, que es el principio de la salvacion del hombre, profesa la Iglesia católica que es una virtud sobrenatural por medio de la que, con la inspiracion y gracia de Dios, creemos verdaderas las cosas que Él nos ha revelado, no por la verdad intrínseca de las cosas percibidas por las luces de la razon, sino por la autoridad de Dios mismo, que nos la revela, y que no puede ni engañarse ni engañar. Porque la fe, segun el testimonio del Apóstol, es la sustancia de las cosas que forman el objeto de la esperanza, la razon de las cosas invisibles (1).

Sin embargo, á fin de que el homenage de nuestra fe estuviese de acuerdo con la razon, Dios ha querido añadir á los auxilios interiores del Espíritu Santo las pruebas esteriores de su revelacion; á saber: los hechos divinos, y sobre todo los milagros y las profecías, los cuales, al mostrar superabundantemente la omnipotencia y omnisciencia de Dios, son signos certísimos de la revelacion divina, y accesibles á la inteligencia de todos. Por eso Moisés, los Profetas, y sobre todo Nuestro Señor Jesucristo, han hecho tantos milagros y tan manifiestas profecías. Por eso se ha dicho de los Apóstoles:

(1) Hebr., xi, 1.

«Y habiéndose marchado, predicaron por todas partes con la cooperacion del Señor, que confirmaba su palabra con los milagros que la seguian (1).» Y ademas: «Tenemos una palabra profética segura, á la cual haceis bien de ateneros como á una luz que brilla en lugar tenebroso (2).»

Mas aunque el asentimiento de la fe no sea un ciego movimiento del espíritu, nadie, sin embargo, puede adherirse á la revelacion evangélica, como es preciso para salvarse, sin una iluminacion y una inspiracion del Espíritu Santo, que da á todos la suavidad en el consentimiento y en la creencia de la verdad (3). Por lo que la fe en sí misma, aunque no obre por la caridad, es un don de Dios, y su ejercicio es una obra que se refiere á la salvacion; acto por el cual el hombre presta á Dios mismo una libre obediencia, concurriendo y cooperando á su gracia, á la cual podria resistir.

Luego se debe creer con fe divina y católica todo lo que está contenido en las Santas Escrituras y en la tradicion, y todo lo que enseña la Iglesia como verdad divinamente revelada, sea en virtud de un juicio solemne, sea en el ejercicio de su magisterio ordinario y universal.

Pero porque es imposible sin la fe agradar á Dios y entrar en participacion con sus hijos, nadie se justifica sin ella, ni llega á la vida eterna sin perseverar en ella hasta el fin. Y para que podamos cumplir el deber de abrazar la verdadera fe y permanecer en ella constantemente, Dios, por medio de su único Hijo, ha instituido la Iglesia, y la ha provisto de señales visibles de su

(1) Marc., XVI, 20.
(2) II Pet., I, 19.
(3) Syn. Araus, II, can. 7.

institucion, á fin de que pueda ser reconocida por todos como la Maestra y custodia de la palabra revelada. Pues solo á la Iglesia católica pertenecen esos caractéres, tan numerosos y tan admirables, establecidos por Dios para hacer evidente la credibilidad de la fe cristiana. Y aun la Iglesia por sí misma, con su propagacion admirable, su santidad eminente y su inagotable fecundidad para todo bien, con su unidad católica y su inmutable estabilidad, es un grande y perpetuo argumento de credibilidad, un testimonio irrefragable de su mision divina.

Y por eso, como un signo erigido enfrente de las naciones (1), llama hácia sí á todos los que hasta ahora no han creido, y certifica á sus hijos de que la fe que profesan se apoya sobre muy sólido fundamento. Á este testimonio se agrega el auxilio eficaz de la virtud que viene del cielo, porque el Señor, misericordioso, escita y ayuda con su gracia á los que están en el error, á fin de que puedan llegar al conocimiento de la verdad; y á los que ya ha sacado de las tinieblas atrayéndolos á su admirable luz, los confirma con su gracia, que no falta sino cuando se huye de ella, á fin de que persistan en esa misma luz. Así, muy diferente es la condicion de los que se han adherido á la verdad católica por el don divino de la fe, de la de aquellos que, guiados por las opiniones humanas, siguen una falsa religion; porque los que han abrazado la fe bajo el gobierno de la Iglesia, no pueden tener jamás ningun motivo justo para abandonarla y poner en duda esa fe. Hé aquí por qué, dando gracias al Eterno Padre que nos ha hecho dignos de participar de la suerte de los Santos en la luz, no debemos menospreciar tan gran ventaja; antes bien, fijos

---

(1) Is., XI, 12.

los ojos en Jesus, Autor y Consumador de la fe, debemos guardar el testimonio inquebrantable de nuestra esperanza.

CAPÍTULO IV.

De la Fe y de la Razon.

La Iglesia católica ha sostenido siempre, y sostiene con consentimiento perpetuo, que existe un doble órden de conocimiento, distinto, no solamente por el principio, sino por su objeto: por el principio, porque en el uno conocemos por la razon natural, y en el otro por la fe divina; por su objeto, porque fuera de las cosas á que puede alcanzar la razon natural, hay misterios ocultos en Dios propuestos á nuestra creencia, que no podemos conocer sino por la revelacion divina. Por eso el Apóstol, que afirma que Dios se da á conocer á las naciones por las cosas creadas, dice, sin embargo, á propósito de la gracia y de la verdad que ha sido hecha por Jesucristo (1): «Hablamos de la sabiduría de Dios en misterio; sabiduría oculta que Dios ha predestinado para nuestra gloria antes de los siglos, y que ninguno de los príncipes de este siglo ha conocido; pero Dios nos la ha revelado por su espíritu, porque el espíritu escudriña todas las cosas, hasta las profundidades del mismo Dios (2). Y el Unigénito Hijo, Él mismo, da testimonio al Padre de que ha ocultado esas cosas á los sabios y á los doctos, y las ha revelado á los pequeños (3).»

Cuando la razon, por su parte, iluminada por la fe,

(1) Joan., I, 17.
(2) I Cor., II, 7 y 9.
(3) Math., XI, 25.

inquiere cuidadosa, piadosa y prudentemente, encuentra, por el don de Dios, alguna inteligencia muy fructuosa de los misterios, tanto por la analogía de las cosas que conoce naturalmente, como por la relacion de los misterios entre ellos y con el fin último del hombre, pero sin poder jamás percibirlos como las verdades que constituyen su objeto propio. Porque los misterios divinos sobrepujan de tal manera por su naturaleza al entendimiento creado, que, aun trasmitidos por la revelacion y recibidos por la fe, permanecen todavía cubiertos con el velo de la misma fe, y como envueltos de una especie de niebla mientras como estranjeros viajamos por esta vida mortal fuera de Dios; porque marchamos guiados por la fe, y no por la intuicion (1).

Pero aunqué la fe esté por cima de la razon, no puede nunca haber entre ambas desacuerdo verdadero; porque es el mismo Dios que revela los misterios y comunica la fe el que ha dado al espíritu humano la luz de la razon, y Dios no puede negarse á sí mismo, ni lo verdadero contradecir jamás á lo verdadero. Esta vana apariencia de contradiccion procede principalmente, ó de que los dogmas de fe no han sido comprendidos y espuestos segun el espíritu de la Iglesia, ó de que los errores de la opinion son tomados por juicios de la razon. Declaramos, pues, absolutamente falsa toda proposicion contraria á una verdad atestiguada por la fe (2). La Iglesia, que ha recibido, con la mision apostólica de enseñar, el mandato de guardar el depósito de la fe, tiene tambien de Dios el derecho y el cargo de proscribir la falsa ciencia, á fin de que nadie sea engañado por la

(1) II Cor., v, 7.
(2) Conc. de Letran, v, Bula *Apostolici regiminis*.

filosofía y la vana sofística (1). Por lo que todos los fieles cristianos, no solamente no deben defender como conclusiones ciertas de la ciencia las opiniones que se sabe son contrarias á la doctrina de la fe, sobre todo cuando aquellas han sido reprobadas por la Iglesia, sino ademas deben tenerlas por errores cubiertos con la engañosa apariencia de la verdad.

Y no solo la fe y la razon no pueden jamás estar en desacuerdo, sino que se prestan mutuo apoyo: la recta razon demuestra los fundamentos de la fe, y, esclarecida por su luz, desarrolla la ciencia de las cosas divinas; la fe libra y previene á la razon de los errores, y la enriquece de un conocimiento multiplicado. Lejos, pues, de que la Iglesia sea opuesta al estudio de las artes y las ciencias humanas, las favorece y propaga de mil maneras. Porque no ignora ni desprecia las ventajas que de ellas resultan para la vida humana; reconoce, por el contrario, que las ciencias y las artes, así como proceden de Dios, Maestro de las ciencias, así tambien, si son convenientemente tratadas, llevan al hombre hácia Dios, con la ayuda de la gracia. Ni prohibe seguramente que cada una de estas ciencias en su esfera se sirva de sus propios principios y de su método particular; pero, respetando esta justa libertad, vela cuidadosamente para que no se pongan en oposicion con la doctrina divina admitiendo errores ó traspasando sus límites respectivos, para invadir y turbar lo que es del dominio de la fe.

Porque la doctrina de la fe que Dios ha revelado no ha sido propuesta como una invencion filosófica á los ingenios humanos para que la perfeccionen, sino que

(1) Colos., II, 8.

ha sido trasmitida como un divino depósito á la Esposa de Cristo, para ser fielmente guardada é infaliblemente enseñada. Así se debe sostener siempre el sentido de los dogmas sagrados que la Santa Madre Iglesia ha determinado una vez, y no apartarse jamás de él en nombre y con pretesto de una inteligencia superior. Crezcan, pues, y multiplíquense abundantemente en todos y en cada uno, en todos los hombres y en toda la Iglesia, durante el curso de las edades y de los siglos, la inteligencia, la ciencia y la sabiduría; pero solo en su género, es decir, en la unidad de dogma, de sentido y de sentencia (1).

Cánones.

I.

De Dios, Creador de todas las cosas.

I. Si alguno negare á un solo y verdadero Dios, Creador y Señor de todas las cosas visibles é invisibles, sea anatema.

II. Si alguien osare afirmar que nada existe fuera de la materia, sea anatema.

III. Si alguno dijere que la sustancia ó esencia de Dios y la de todas las cosas es una sola é idéntica, sea anatema.

IV. Si alguno dijere que las cosas finitas, ya corporales, ya espirituales, ó al menos las espirituales, son emanaciones de la sustancia divina; ó que la esencia divina hizo todas las cosas por una evolucion ó manifestacion de sí misma;

(1) Vicente de Lerins, Common., núm. 28.

Ó, finalmente, que Dios es un ente universal ó indefinido, el cual, determinándose, constituye la universidad de las cosas distinta en géneros, especies é individuos, sea anatema.

V. Si alguno no confesare que el mundo y todas las cosas que en él están contenidas, espirituales y materiales, fueron, segun toda su sustancia, sacadas de la nada por Dios;

O dijere que Dios no las creó por su voluntad libre de toda necesidad, sino con la necesidad con que se ama á sí mismo,

Ó negare que el mundo haya sido formado para la gloria de Dios, sea anatema.

II.

De la Revelacion.

I. Si alguno dijere que Dios, uno y verdadero, Creador y Señor nuestro, no puede ser conocido ciertamente con la natural luz de la razon humana, por medio de las cosas creadas, sea anatema.

II. Si alguno dijere que es imposible ó inconveniente que el hombre sea enseñado por revelacion divina acerca de Dios y del culto que se le debe, sea anatema.

III. Si alguno dijere que el hombre no puede ser elevado divinamente al conocimiento y á la perfeccion que traspasan el órden natural, sino que puede y debe llegar en virtud de sus propias fuerzas con continuado progreso á la posesion final de lo verdadero y de lo bueno, sea anatema.

IV. Si alguno no recibiere como sagrados y canónicos los libros íntegros de la Sagrada Escritura en todas

sus partes, segun los enumeró el Santo Concilio de Trento, ó negase que fueron divinamente inspirados, sea anatema.

III.

De la Fe.

I. Si alguno dijere que la razon humana es de tal manera independiente que la fe no le puede ser mandada por Dios, sea anatema.

II. Si alguno dijere que la fe divina no se distingue de la ciencia natural acerca de Dios y de las cosas morales, y que por consiguiente no se requiere para la fe divina que la verdad revelada sea creida por la autoridad de Dios que la revela, sea anatema.

III. Si alguno dijere que la revelacion divina no puede hacerse creible por signos esternos, y que por consiguiente los hombres deben ser movidos á la fe solamente por la esperiencia interna ó inspiracion privada de cada uno, sea anatema.

IV. Si alguno dijere que los milagros no son posibles, y por tanto que todas las narraciones de ellos, aun las contenidas en la Sagrada Escritura, se han de relegar á las fábulas ó mitos, ó que los milagros no pueden jamás conocerse con certidumbre, ni servir de prueba del orígen divino de la Religion cristiana, sea anatema.

V. Si alguno dijere que el asentimiento de la fe cristiana no es libre, sino producido necesariamente por los argumentos de la razon humana, ó que la gracia de Dios es necesaria solamente para aquella fe viva que obra por la caridad, sea anatema.

VI. Si alguno dijere que es igual la condicion de

los fieles y de aquellos que no han llegado todavía á la fe única verdadera, de modo que los católicos puedan tener causa justa de poner en duda, suspendiendo su asentimiento, la fe que recibieron bajo el magisterio de la Iglesia, hasta que hayan completado la demostracion científica de la credibilidad y de la verdad de su fe, sea anatema.

IV.

De la Fe y de la Razon.

I. Si alguno dijere que no hay en la revelacion divina misterios verdaderos y propiamente tales, sino que todos los dogmas de fe pueden ser entendidos y demostrados por la razon cultivada regularmente por los principios naturales, sea anatema.

II. Si alguno dijere que las ciencias humanas deben ser tratadas con tal libertad que sus aserciones, aunque se opongan á la doctrina revelada, pueden ser tenidas como verdaderas, y no pueden ser proscritas por la Iglesia, sea anatema.

III. Si alguno dijere ser posible alguna vez que, segun el progreso de la ciencia, se haya de dar otro sentido que aquel que entendió y entiende la Iglesia á los dogmas propuestos por la misma Iglesia, sea anatema.

Así, pues, cumpliendo el cargo de nuestro supremo pastoral oficio, rogamos por las entrañas de Jesucristo y mandamos por la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro á todos los fieles de Cristo, y señaladamente á aquellos que presiden ó tienen el cargo de enseñar, que dirijan sus estudios y trabajos á combatir y arrojar de la Iglesia estos errores, y á estender la luz de la purísima fe.

Mas porque no basta evitar la herética pravedad, sino que es necesario huir con diligencia de los errores que mas ó menos se le acercan, advertimos que han de ser guardados todos los decretos y constituciones por los cuales semejantes malas opiniones aquí espresamente no enumeradas, han sido proscritas y prohibidas por la Santa Sede.

Dado en Roma, en la sesion pública celebrada solemnemente en la Basílica Vaticana, año de la Encarnacion del Señor 1870, dia 24 de abril, año vigésimocuarto de nuestro pontificado.

Así es.—JOSÉ, Obispo de San Hipólito, *secretario del Concilio Vaticano.*

ESPOSICION DOCTRINAL

DE LA CONSTITUCION DOGMÁTICA «DEI FILIUS.»

Por primera vez despues de mas de trescientos años la Iglesia acaba de hablar al mundo por órgano de un Concilio ecuménico, y el universo cristiano se ha inclinado dócilmente ante su enseñanza infalible. No ha quedado ni huella de las luchas ni de las discusiones sostenidas por los Obispos con una libertad tan santa, que ha escandalizado á algunas almas débiles. Segun la palabras del divino Fundador de la Iglesia, *todos son uno* (1): y segun la recomendacion de San Pablo, *todos dicen una misma cosa. No hay entre ellos divisiones; todos*

(1) Joan., XVII, 22.

están perfectamente unidos en aspiraciones, en ideas y en doctrina (1).

Mas de doscientos millones de almas dotadas de caractéres los mas opuestos, esparcidas en todas las latitudes, sabios unos, ignorantes otros; y otros, despues de haber sufrido los trabajos de una larga travesía, y recogido las lecciones de la esperiencia, todos se han inclinado instantáneamente; todos han sentido el mismo impulso del Espíritu Santo; todos han acogido con amor y respeto las palabras que han salido del Vaticano; todos se han adherido con sus mas nobles facultades, y ni la misma muerte los separaria de su adhesion. ¿Se ha visto nunca una manifestacion mas brillante de la vida divina que anima á la Iglesia?

Pero esa fe material, esa fe que podemos llamar *del carbonero*, no es bastante, ni siempre, ni para todos. Basta para la salvacion; no basta para darse razon de nuestra creencia (2), como dice el Apóstol San Pedro, ni para comunicar á los demas, segun el mismo Apóstol, la riqueza sobrenatural de que disfrutamos, ni aun para sacar de ese tesoro todos los tesoros que contiene.

El Concilio ha hablado con claridad; pero para espresar la verdad no tenia mas que lengua y palabras humanas, y posible es que sobre el sentido de estas palabras formen juicios erróneos los espíritus de mala fe, y que se engañen á sí mismos los que, aunque procediendo de buena fe, estén imbuidos en preocupaciones. Habrá tambien quienes no verán en estas definiciones, preparadas con tanto detenimiento y madurez, mas que verdades de poca importancia; y no falta-

(1) I ad Cor., I, 10.
(2) Petr., III, 15.

rán quienes quizás pongan en duda la legitimidad de las decisiones formuladas, bajo el pretesto de que la Iglesia ha traspasado los límites de su dominio, ó que ha aumentado el depósito de la revelacion con dogmas nuevos.

Por esta razon creemos útil para algunos esponer con brevedad la importancia y la legitimidad de los decretos promulgados.

En esta esposicion usaremos frecuentemente un término teológico que importa mucho comprender bien, y ciertas reglas útiles que deben ser conocidas.

Con frecuencia diremos que tal proposicion es de católica, y que tal proposicion no lo es; que tal doctrir es herética, y que tal otra no lo es. ¿Qué es una propo sicion de fe católica? ¿Qué es una proposicion herétic Una proposicion de fe católica es una doctrina propue ta (mejor dicho *impuesta)* á la creencia de la Iglesi universal toda entera: *quæ totæ Ecclesiæ universa credenda proponitur* (1); por consiguiente, es una ve dad que nadie puede dudar, y que ha sido revelada p Dios, *porque la Iglesia nos la declara;* es una proposicion que se impone á la creencia de todos los cristianos, de modo que no puedan ponerla en duda sin pecar mortalmente contra la fe, ni obstinarse en esa duda sin caer en herejía.

Una proposicion de fe católica se diferencia de una proposicion que los autores llaman simplemente *de fe*, en que la existencia de la primera en el depósito de la revelacion, es decir, en la Escritura ó en la tradicion, está atestiguada por la palabra infalible de la Iglesia, al paso que la existencia de la segunda en la Es-

(1) Suarez: Disput. 3.ª, sect. 10.

critura ó en la Tradicion está atestiguada solamente por el testimonio de uno ó muchos autores mas ó menos sabios, mas ó menos falibles. Una proposicion que tales ó cuales teólogos declaran ser *de fe*, no se impone á la creencia de todos los cristianos, sino solamente á la creencia de los que han adquirido la certidumbre de que está contenida en la revelacion. Seria, sin embargo, temerario negarla sin razon cuando los teólogos afirman comunmente que es *de fe*.

Una proposicion es herética cuando contradice, no por via de consecuencia, sino directa é inmediatamente, una proposicion de fe católica. Ningun católico puede, ni aceptarla en el secreto de su corazon, ni profesarla, sino en el caso de que ignore la definicion de la Iglesia. Inútil es añadir que las proposiciones heréticas no son las únicas falsas y condenables. Un buen católico debe rechazar tambien todas las proposiciones censuradas por la Iglesia (1).

La primera regla que debe seguirse en la esplicacion de las definiciones hechas por un Concilio, es distinguir cuidadosamente lo que está definido de lo que no lo está. Esta regla, que parece poco importante, no lo es, porque en los mismos capítulos, y en los cánones, y en los anatemas, solamente es de fe católica aquello que se impone como un dogma á la creencia de la Iglesia universal. Por consiguiente, ni las respuestas á las objeciones, ni las esplicaciones, ni las pruebas, obligan bajo pena de herejía. Cuando el Concilio se apoya en un testo de la Escritura ó de los Santos Padres, no por

(1) Ademas de la nota de *herejía*, los teólogos enumeran otras, hasta el número de sesenta y ocho, tales como *erróneα, hæresi proxima*, etc.)

esto es de fe católica que el testo invocado tenga realmente el sentido que se le da en la definicion, si bien es cierto que negarlo seria mas que temerario.

La segunda regla es que jamás se ha de esplicar un cánon en un sentido contrario, ya á las definiciones anteriores de la Iglesia, ya al sentido evidente de la Escritura, ya al sentir unánime de los Santos Padres. La razon de esta regla es que, siendo la Iglesia infalible desde su orígen, ni puede contradecirse á sí misma, ni contradecir la palabra de Dios, ni condenar la enseñanza que en otras ocasiones ha dado por órgano de todos sus Padres.

La tercera regla es quo no ha de darse á un cánon un sentido contrario á la que es opinion *comun* entre los teólogos.

En efecto; lo que es opinion *comun* entre los teólogos es tambien opinion comun entre los Obispos, y por consiguiente no puede ser condenado en un Concilio en que las decisiones son tomadas ordinariamente por unanimidad, y siempre al menos por mayoría de votos.

La cuarta regla, frecuentemente olvidada, principalmente por los escritores legos, es dar á las espresiones latinas empleadas por el Concilio, no el sentido que tienen en los autores del siglo de Augusto ó en los escritos de los antiguos Padres, sino el que les dan los teólogos.

Sentados estos preliminares, vamos á esplicar la Constitucion dogmática promulgada el domingo 24 de abril de 1870.

Ante todo debemos preguntar: ¿Es definitiva esta Constitucion? Para ser definitiva, ¿necesita de la confirmacion ulterior de la Santa Sede, confirmacion que

necesitaron los decretos del Concilio de Trento, y que los PP. de este Concilio tuvieron buen cuidado de impetrar?

Necesario es responder negativamente, porque esta Constitucion fue promulgada por el mismo Romano Pontífice *Sancto Concilio approbante.* La Iglesia docente toda entera ha hablado, y el decreto está revestido de toda la autoridad posible, supuesto que dado ha sido á la vez por el Jefe y por los miembros del Episcopado. No sucede lo mismo con los decretos publicados en las sesiones de los Concilios presididos por los Legados del Papa, porque la sancion dada por los representantes del Jefe de la Iglesia no es en estos casos mas que provisional; la falta la firma del Soberano.

Basta echar una ojeada sobre la Constitucion dogmática *De Fide Catholica* para ver que se compone de cinco partes muy distintas; el *Titulo*, el *Prœmium*, es decir, el prefacio ó introduccion, los *Capítulos* ó la doctrina católica, los *Cánones* ó *Anathema*; es decir, la condenacion de ciertos errores contrarios á esta doctrina, y, por último, el *Monitum* ó advertencia final. Estas cinco partes no tienen ni el mismo fin ni la misma autoridad.

Solamente dos contienen definiciones ó reglas de la fe católica; tales son los capítulos y los cánones, y sobre estos precisamente debemos fijar nuestra atencion.

CONSTITUCION DOGMÁTICA SOBRE LA FE CATÓLICA: PIO, OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, SANCTO CONCILIO APPROBANTE, AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

En este título hay tres cosas que exigen algunas esplicaciones. ¿Qué significan estas palabras *Constitucion*

dogmática? La palabra *Constitucion* tiene el mismo sentido que la palabra *cánon*, *regla*, *ley*. Una *Constitucion dogmática* es, pues, una ley, una regla á que todos los católicos deben conformar su fe. Se diferencia de los *cánones* en que aquella designa un conjunto de definiciones, al paso que un *cánon* no es, en el sentido ordinario de esta palabra, mas que una sola decision sobre un punto particular; decision que contiene la condenacion de un error, y termina con un anatema. Por otra parte, una *Constitucion* contiene casi siempre, ademas de las definiciones propiamente dichas, ciertas consideraciones y ciertas advertencias que no gozan de una autoridad infalible.

Sobre la fe católica: estas palabras indican el objeto de que trata la Constitucion. La espresion *Fide Catholica*, tomada en un sentido estricto, parece bastante vaga, pues toda *Constitucion* dogmática trata de la *fe católica*. Pero la palabra *fe* debe tomarse aquí en un sentido mas estricto: significa la luz sobrenatural por la cual conocemos y creemos las verdades de Religion. Es indudable que el primer capítulo no trata propiamente de esta luz, pero es como el preámbulo necesario de los tres capítulos siguientes; porque antes de considerar á Dios como autor de la revelacion y de la fe, es necesario decir que existe y cuáles son sus principales atributos.

Pio, Obispo... Sancto Concilio approbante. ¿Es el Concilio el que da el decreto? ¿Se adhiere solamente al juicio del Sumo Pontífice? Esta fórmula, ¿es una invencion de la ambicion romana? Tales son las cuestiones que producen agitacion y no sé qué vaga inquietud en algunas inteligencias. La respuesta es sumamente fácil.

En primer lugar, esta fórmula no tiene nada de nueva. La encontramos en las actas de los Concilios de

Letran, señaladamente en las del tercero, cuarto y quinto, en las de Lyon, de Viena y Florencia. Es decir, en todos aquellos que el Papa ha presidido en persona. Es muy natural que en una monarquía, despues del voto de las Cámaras, promulgue el Rey por sí mismo la ley, dándola su sancion suprema. Pero se dirá: ¿por qué no habla en nombre del Concilio? Porque no ha recibido su autoridad del Concilio, esto es, de los demas Obispos; es Rey y juzga como Rey. Su presencia en el Concilio no disminuye en nada su supremacía sobre los demas jueces de la fe. Es la cabeza y el doctor de toda la Iglesia, así del cuerpo episcopal como de los fieles, y no es natural que calle dejando la palabra á los demas, y mucho mas cuando precisamente esta palabra da la principal autoridad á las decisiones del Concilio, en el sentido de que no son completas y definitivas sino por ella.

Por otra parte, esta fórmula no significa que el Papa solo ha juzgado y decidido, sino solamente que ha tenido en el juicio la parte principal. El mismo testo de la Constitucion, cuando dice *los Obispos de todo el mundo que se sientan y juzgan con nosotros*, demuestra que la aprobacion del Concilio es una cosa distinta de la aceptacion prestada por los Obispos dispersos á los decretos de la Santa Sede. Cuando el Episcopado recibe de Roma una Constitucion dogmática, como, por ejemplo, la Bula definiendo la Inmaculada Concepcion, ni juzga ni decide; se adhiere á la decision dada. Por el contrario, en el Concilio juzga y decide en las cuestiones sometidas á su exámen, aprobando algunas soluciones y rechazando otras.

En resúmen: este título no es un invento de la ambicion romana, porque ha sido empleado siempre, du-

rante siete siglos, en los Concilios presididos por el Papa en persona, sin que por esto se disminuya en nada la parte que los Obispos han tomado en la definicion, dejando intactos sus derechos de jueces de la fe.

Prœmium et Monitum.

Aunque estas dos partes no tienen el mismo objeto, las tratamos reunidas, porque ni la una ni la otra contienen ninguna definicion propiamente dicha, y porque es muy poco lo que tenemos que decir sobre ellas. ¿Cuál es la autoridad del *Prœmium*? ¿Son verdaderas las definiciones, las proposiciones que contiene? Por ejemplo: ¿es de fe católica que el Concilio de Trento ha producido á la Iglesia los grandes beneficios enumerados por el Sumo Pontífice? No; y el historiador que lo negare no incurrirá por esto en herejía. ¿Es de fe católica que el versículo 21 del capítulo LIX de Isaías se refiere á la Iglesia? No es permitido negarlo, porque seria contrariar el sentir unánime, así lo creemos, de la tradicion y de los Padres; pero el Concilio del Vaticano nada ha decidido sobre este punto. Las definiciones no empiezan mas que en el capítulo primero con las palabras *Sancta catholica*, etc.

Acaso se pregunte por qué esta diferencia en la autoridad que reconocemos en las diversas partes de una misma definicion dogmática. La razon es muy sencilla. En efecto: no hay definido mas que lo que el Concilio ha querido definir, porque declara que define solamente lo que sigue al *Prœmium*, como se desprende de la simple lectura del testo.

Por lo demas, este testo es tan claro, que toda esplicacion pareceria superflua. Solamente dos observaciones

pueden ser de alguna utilidad. La primera es que la gran utilidad de los Concilios ecuménicos está reconocida al principio de la misma Constitucion. No es ni aun de presumir que la Iglesia quiera renunciar para siempre á estas Asambleas, y que el Concilio del Vaticano, despues de haber definido la infalibilidad del Papa, debe cerrar la serie de los Concilios. Despues, del mismo modo que antes de la definicion, continuarán siendo uno de los medios con los cuales Dios manifiesta con mas esplendor su providencia en defensa de su Iglesia. La segunda cuestion es relativa á la última frase del *Prœmium;* la pluralidad de ideas que espresa puede producir alguna confusion en la inteligencia. Estas ideas son cuatro: el objeto de la Constitucion, el fundamento en que descansan las decisiones, las fórmulas con que se espresan, y la autoridad en cuyo nombre se dan.

El objeto de la Constitucion es doble: primero, proclamar y esponer á todos la doctrina de Jesucristo; y segundo, proscribir y condenar los errores que á ella se oponen. Los capítulos esponen la doctrina, y los cánones condenan el error.

El fundamento en que descansan las decisiones es la palabra de Dios escrita y tradicional, tal como ha sido religiosamente guardada y fielmente esplicada por la Iglesia. Sobre lo cual importa recordar que no todas las verdades definidas por la Iglesia han sido espresamente reveladas, porque en el cristianismo se realiza el progreso de la verdad, ya por el desenvolvimiento de los principios formalmente revelados, ya por la determinacion científica de las ideas, vagas en un principio, pero que el trabajo de la Iglesia, dirigida por el Espíritu Santo, ha precisado poco á poco con el trascurso de los siglos.

Por otra parte, los Concilios no se limitan á proclamar la verdad, sino que condenan tambien el error, estando obligados á combatirle bajo las diversas formas con que se presenta.

De ahí procede que espresen frecuentemente verdades antiguas bajo formas nuevas que no se encuentran ni en la Escritura ni en la Tradicion, pero que en realidad el fondo y la sustancia de la idea nada tienen de nuevo. El tesoro de la verdad católica es un depósito al cual nada quita ni aumenta la Iglesia, limitándose en sus Concilios, si así puede decirse, á hacer su inventario. Esto es lo que esplica muy bien el miembro de la frase que esplicamos, y lo que probará el estudio detenido de los decretos dados, entre los cuales no hay ni uno que no esté contenido formal ó virtualmente en el depósito de la revelacion.

Las formas con que la Iglesia da sus definiciones, son las mas solemnes; todo el Episcopado está reunido y congregado para juzgar en materias de fe. En la sala del Concilio están reunidos el Juez Supremo y los jueces subordinados en el ejercicio legítimo de sus funciones y asistidos por el Espíritu Santo. Es toda la Iglesia docente que habla, no para adherirse al juicio de uno solo, sino para decidir despues de haber examinado y deliberado.

La autoridad en nombre de la cual se dan los decretos, es la autoridad dada por Jesucristo á San Pedro y sus sucesores; es decir, la autoridad eclesiástica suprema, obrando en armonía con la autoridad inferior, pero real, que reside en los demas Obispos sucesores de los Apóstoles. Por consiguiente, estando revestidos de toda la autoridad posible, sus juicios son definitivos é irreformables: contra ellos nada puede prevalecer, quedando

eternamente ligados á los mismos las conciencias católicas.

El *Monitum* se compone de dos partes. La primera es una exhortacion y un mandato para rechazar de la Iglesia los errores condenados, y para hacer conocer las verdades definidas. Este mandato se dirige principalmente al clero; pero el Sumo Pontífice exhorta tambien á la lucha á todos los fieles de Cristo, y por consiguiente á los legos.

La segunda es una advertencia acerca de uno de los muchos medios que pueden adoptarse para conseguir este fin. Este medio es la observancia de las Constituciones y de los decretos en los cuales la Santa Sede habia condenado ya estos errores. ¿Deberá tomarse esta advertencia por una confirmacion de los actos de la Santa Sede? Ciertamente no, si por *confirmacion* se entiende un aumento de autoridad, una sancion que hiciese definitivas é irreformables estas Constituciones, que tienen hoy la misma autoridad que antes del Concilio. El Papa recuerda á todos los cristianos la obligacion que tienen de observarlos, lo cual ni aumenta ni disminuye su valor. Por otra parte, ¿cómo seria posible aumentar su autoridad? Por sí mismas son definitivas é irreformables, y no reconoceria la infalibilidad del Papa el que no se creyese obligado á admitir que todas las sentencias dadas por él hasta el dia son infalibles, puesto que todas han sido recibidas por el cuerpo episcopal. Conviene, sin embargo, observar que no todas las doctrinas condenadas por la Santa Sede son heréticas, y que el que las profese no pecará contra la fe, ni se separará siempre, *ipso facto*, de la Iglesia católica. Hé aquí porqué la Constitucion *Dei Filius* las señala con estas palabras: *Errores... qui ad illam (hæreticam pravitatem)*

plus minusve accedunt. Estos son dos errores, pero no contradicen directamente la verdad definida, y por consiguiente no constituyen herejía. Por otra parte, conviene no olvidar que algunas proposiciones han sido censuradas por la Santa Sede como temerarias, *piarum auricum offensivas*, etc., y no precisamente como faltas, y el *Monitum* del Concilio nada añade á las decisiones contenidas en los decretos apostólicos.

En cuanto al *Syllabus* de 1864, esta advertencia se refiere principalmente á las catorce primeras proposiciones; sin embargo, como observaremos mas adelante, entre el testo del *Syllabus* y el de la Constitucion hay diferencias muy notables.

I.

Capítulo y cánones De Deo rerum omnium creatore.

El contenido de este capítulo está exacta y claramente indicado en el título: *De Dios, creador de todas las cosas.* En efecto: el Concilio enseña aquí con lucidez maravillosa las enseñanzas de la fe católica acerca de Dios, considerado como el autor de la creacion ó del órden natural. La materia de este capítulo es la misma que tratan los teólogos bajo los diversos títulos de: *De Deo uno*, *De Deo creatore* y *De creaturis*, y los filósofos bajo el de *Teodicea.* El capítulo consta de tres párrafos, y sirve de fundamento á cinco anatemas ó cánones. Esplicaremos brevemente cada uno de estos párrafos con los cánones que contienen.

El primero espone lo que la Iglesia cree acerca de Dios, considerado en sí mismo, y puede reducirse á estas tres proposiciones: Dios existe, es infinito en toda per-

feccion, es distinto y superior á todo lo que no es él. Aunque el testo está bien claro, vamos á hacer un corto comentario.

Sancta catholica apostolica romana Ecclesia credit, etc. ¿De qué Iglesia se trata? ¿De la Iglesia, ó de la diócesis de Roma, ó bien de la diócesis de Roma, ó bien de la Iglesia universal? Ambas interpretaciones creemos que pueden sostenerse, porque cada una de aquellas cuatro notas convienen á la Iglesia de Roma y á la Iglesia universal.

En efecto: la Iglesia de Roma es *santa*, puesto que es el centro del cristianismo, y puesto que, segun las palabras de los Padres, por ella se conserva la pureza del dogma y de la moral de Jesucristo. Este título la ha sido dado tambien por gran número de autores eclesiásticos y por los Concilios generales, como puede verse especialmente en las actas del Concilio de Trento, sesion XIV, *De Extrema Unctione*, cap. III; ses. XXII, capítulo VIII; sesion última, *De delectu ciborum*.

Es *católica*, porque el poder del Romano Pontífice se estiende por todo el mundo; es el *Patriarca universal, el Obispo de la Iglesia católica, que es la madre y la maestra de todas las iglesias*, y en la profesion de fe que hacen los Obispos en su consagracion la llaman *católica*. No creemos necesario demostrar que es *apostólica*, puesto que nadie le disputa este privilegio.

Todas las notas dadas por el Concilio á la Iglesia y proclamadas por la fe, convienen, por tanto, á la Iglesia de Roma. Ademas, los venerables Padres parecen haber amoldado su frase á la profesion de fe que acabamos de mencionar. En efecto; en esta se lee: *Sanctam catholicam et apostolicam romanam Ecclesiam omnium ecclesiarum Matrem*. Como este testo se refiere eviden-

temente á la Iglesia de Roma, claro es que las palabras del Concilio deben tomarse en el mismo sentido.

Sin embargo, nos parece mucho mas probable que debe aplicarse á la Iglesia universal.

En efecto: el Papa declara en el *Prœmium* que va á esponer la doctrina de la Iglesia católica; de esta Iglesia es de la que se dice al principio del primer capítulo: *Ecclesia credit et confitetur,* etc. Seria singular que despues de haber anunciado que daria la doctrina de la Iglesia universal, no proclamase el Concilio mas que la fe de la Iglesia de Roma. Ademas, los venerables Padres han modificado la frase de la profesion de fe de Pio IV, suprimiendo la conjuncion *et*, lo cual cambia el sentido, porque en vez de traducir: *la santa católica y apostólica Iglesia romana*, deberá decirse *la Iglesia santa católica apostólica romana cree*, etc. El Concilio del Vaticano, por consiguiente, ha dado á la verdadera Iglesia un título nuevo, una nueva *nota*, una señal que la distinguirá para siempre de todas las Iglesias falsas.

Al decir que este título es nuevo, solamente queremos decir que no han hecho uso de él los Concilios ecuménicos anteriores, pues se le encuentra en todos los libros de teología, en los rituales, en los Catecismos y hasta en el lenguaje ordinario, porque nuestro nombre es el de *católicos romanos*, y nuestra Iglesia es la Iglesia romana.

Esta nota es positiva y negativa á la vez, porque toda iglesia que no sea romana no es la de Jesucristo, pues no tiene por jefe al sucesor de San Pedro, que es el Pontífice romano, y toda Iglesia romana es la verdadera Iglesia, puesto que tiene por Jefe al Obispo de Roma, que necesariamente es el sucesor de San Pedro, porque donde está el fundamento de la Iglesia allí está

tambien la Iglesia. Algunos podrán preguntar si la Iglesia de Jesucristo será siempre romana.

«Si Roma llega á ser destruida, dicen, los sucesores de San Pedro no serán ya Pontífices romanos, y por consiguiente la Iglesia dejará de ser romana.» ¿Es esta una verdadera dificultad? Los teólogos la resuelven de dos maneras distintas. Segun algunos, Roma tiene asegurado su porvenir eterno, porque habiéndola escogido San Pedro por inspiracion de Dios para establecer en ella su Silla, y no debiendo perecer esta, Roma participa de su inmortalidad. Segun otros (y esta es la opinion mas generalmente admitida), la hipótesis de la destruccion de esta ciudad no es absolutamente imposible; pero el Jefe de la Iglesia católica será siempre el sucesor de San Pedro y de los demas Pontífices romanos, así como su autoridad será siempre la continuacion de la de aquellos. La sola diferencia estará en que esta autoridad no podrá ser ejercida en Roma. La suposicion de que el Papa nombre un Obispo de Roma y traslade su Silla á otra ciudad, que vendria á ser el centro de la Iglesia, es considerada por la mayor parte de los teólogos como contraria á la fe. La Iglesia católica, por tanto, será siempre la Iglesia romana.

Por otra parte, cualquiera que haya sido la Iglesia de que el Concilio haya querido hablar, la autoridad de la definicion será siempre la misma; porque aun suponiendo, lo cual no es probable, que se haya referido á la Iglesia de Roma, todas las demas, segun la espresion de San Ireneo, deben convenir con ella á causa de su supremacía: *propter potiorem principalitatem.*

Inmediatamente despues de las palabras que acabamos de esplicar, el Concilio enumera las perfecciones divinas. Esta enumeracion está tomada casi en su tota-

lidad de la profesion de fe publicada por el IV Concilio ecuménico de Letran, que comienza con estas palabras: *Firmiter credimus.*

Inútil es hacer observar que al decir que Dios es incomprensible, la Iglesia no dice que no podemos saber nada de Él, sino que nuestro pensamiento no puede abarcarle ni comprenderle tal cual es.

Las palabras *omnino simplex* espresan esta verdad: que en Dios no hay partes, ni distincion real, *à parte rei*, entre su esencia y sus atributos, ni entre sus mismos atributos; pero no condena ni la opinion de los scotistas, que suponen en Dios formalidades distintas *ex natura rei*, ni mucho menos la opinion comun de los teólogos, que admiten en Dios distinciones de razon *cum fundamento in re.* Así, por ejemplo, podemos distinguir en Dios la bondad del poder y la inteligencia de la voluntad, sin que por esto nos pongamos en contradiccion con la definicion del Concilio. En efecto: estas perfecciones son ó constituyen en Dios una sola y una misma realidad, pero realidad infinita que nosotros no podemos ni espresar ni comprender mas que por conceptos múltiples.

El resto de la frase no exige esplicacion alguna, por cuya razon nos ocuparemos inmediatamente de los cuatro primeros cánones. Los términos en que están redactados son claros, y por lo mismo nos contentaremos para que se comprenda su importancia, con indicar los principales errores que condenan.

El primero condena el ateismo antiguo y moderno bajo todas sus formas, esto es, toda la doctrina que niega la existencia de un solo Dios verdadero, Creador de todas las cosas.

Por consiguiente, están anatematizadas: la doctrina

de los que niegan formalmente la existencia de toda divinidad; la de los que admiten muchas, y la de los que niegan al verdadero Dios, aplicando este santo nombre á la idea misma de Dios, ó al sentimiento de lo bello; en una palabra, á cualquiera de las modalidades del alma humana. Esta última forma del ateismo es moderna, y se encuentra muy especialmente en los escritos de Fichte, Taine, Littré, Vacherot, Renan, y en las obras de sus discípulos. Este ateismo es mucho mas peligroso que el antiguo, porque tiene cierta apariencia de verdad, y porque frecuentemente se manifiesta con formas seductoras. El Concilio previene á los católicos contra los nuevos defensores de estas divinidades falsas, proclamando que no hay mas que un Dios, verdadero Señor y Creador de todas las cosas visibles é invisibles.

Estando la creencia en el verdadero Dios presupuesta naturalmente á la fe, preguntan los teólogos si la verdad de la existencia de Dios puede llegar á ser el objeto de un acto de fe propiamente dicho.[1]

Sin entrar en el exámen de las discusiones que esta cuestion produce, nos limitaremos á contestar, con Suarez, que todos, sabios é ignorantes, pueden hacer sobre esta verdad verdaderos actos de fe.

El segundo cánon anatematiza á los materialistas. Bajo este nombre comprende el Concilio, no solamente á los que no admiten en el mundo mas que cuerpos, sino tambien á los que todo lo refieren á una fuerza única, cuyas modificaciones producen, segun ellos, ya los cuerpos, ya los modos de nuestro ser, llamados vulgarmente *ideas* y *sentimientos*. Este cánon condena, en efecto, á todos los que no admiten en el mundo otra cosa que la materia; de donde se sigue necesariamente

que para evitar el anatema es necesario reconocer la existencia de otra sustancia.

El tercer cánon condena directamente el panteismo, que en teodicea es el error moderno por escelencia, y le destruye en su base, negando la identidad numérica de la sustancia de Dios y de la sustancia de los demas seres; porque desde que admite la multiplicidad numérica de las sustancias, no hay panteismo posible.

Pero ¿qué es una sustancia? La palabra es mas fácil de comprender que de definir. La sustancia es el fondo del ser, lo que existe en sí, lo que en las cosas finitas está modificado por los accidentes, no existiendo en sí mismos sino en el *substratum* al que están adheridos. Segun esta esplicacion, es evidente que el admitir una sustancia única es admitir un Ser único, del que todo lo que conocemos no es mas que una modificacion infinitamente multiplicada. Esta es, en efecto, la consecuencia que los panteistas han sacado de su principio, y que está anatematizada en el cánon siguiente.

Este cánon, compuesto de tres proposiciones, condena las tres formas principales del panteismo. La primera enseña que los seres finitos son emanaciones de Dios, esto es, partes desprendidas de su sustancia, que forman en el tiempo seres distintos de él. Este es el error de los indios, segun los cuales todo emana de Brahma y vuelve á Brahma; solo Brahma es una realidad; los demas seres no son mas que engañosas apariencias. Esta proposicion condena tambien á los que, distinguiendo el cuerpo del alma, hacen de esta última una emanacion de la Divinidad.

La segunda proposicion condenada enseña que la divina esencia forma todas las cosas por su propia manifestacion ó evolucion. Este es el error de Plotino y de

los demas neo-platónicos, que no admiten mas que una sola sustancia, manifestándose por fenómenos esteriores: este es el error de Spinosa, que admite igualmente una existencia única dotada de dos atributos: la estension que forma los cuerpos, y el pensamiento que, modificándose, forma las almas; este es el error de Schelling, que hace de todas las cosas una sustancia única, de la que es un modo particular la conciencia que tenemos cada uno de nuestra personalidad; este es, en fin, el error de Hegel, que coloca al principio de todas las cosas la *idea*, cuyos desenvolvimientos forman sucesivamente las ideas abstractas ó las mas puras posibles; los fenómenos naturales; y, por último, el género humano, que es el que tiene únicamente conciencia de su existencia.

La tercera proposicion condenada enseña un ateismo disfrazado, muy en boga en nuestros dias, y segun el cual Dios es el conjunto de los seres. Esta era la doctrina de Parménides y Zenon en la antigüedad, y en nuestros dias de muchos filósofos célebres; es doctrina particularmente enseñada por la escuela sansimoniana, segun la cual Dios es todo lo que existe; todo está en Él, todo existe por Él, todo es Él... El hombre es un Dios...; pero no es Dios todo entero, no es el Ser infinito. Esta doctrina se encuentra tambien en el fondo de casi todos los escritos de los filósofos modernos, entre ellos M. Cousin; pero revestida ordinariamente con formas seductoras, propias para engañar inteligencias confiadas.

El segundo párrafo del primer capítulo, desde las palabras *simul ab initio*, está tomado testualmente de la profesion de fe del cuarto Concilio de Letran. Aunque el sentido es muy claro, sin embargo, no estarán de mas

alguna esplicaciones para apreciar las palabras en todo su valor.

En primer lugar, ¿qué quiere decir que Dios ha creado el mundo por su bondad? Esta espresion significa que la causa determinante de la accion creadora ha sido la bondad. Pero ¿qué debe entenderse por esta bondad, suponiendo que Dios es el único Ser existente? Por esta palabra debe entenderse el amor con que Dios ama sus propias perfecciones; amor que le impulsa á comunicarlas, y, por decirlo así, á multiplicarlas (1).

La causa determinante de la creacion es, por consiguiente, la bondad de Dios, así como la causa eficiente es su omnipotencia: *Omnipotenti virtute;* en cuanto á la causa final, el Santo Concilio la hace conocer desde luego, separando la falsa idea que pudiera formarse de ella: *Dios no ha creado para aumentar su bondad ni para adquirirla*; y despues, diciendo positivamente cuál es, añade: *Dios ha creado para manifestar su perfeccion por los bienes que concede á las criaturas.*

Los agentes imperfectos, dice Santo Tomás, obran para *conseguir algun fin*; pero el primer agente, que es solamente agente, no puede obrar para conseguir su fin, sino solamente se propone *comunicar* su perfeccion, que es su bondad. Esta esplicacion nos da el sentido exacto de la palabra *manifestar.* El objeto principal de Dios no ha sido conseguir la admiracion de sus criaturas, haciéndolas ver las maravillas de su poder: ha sido reproducir su propia bondad bajo formas finitas, y colocarlas fuera de su ser misterioso é infinito; en una palabra, manifestarlas.

Liberrimo consilio. El acto creador es esencialmen-

---

(1) Vid. S. Thom.: *Summ.*, q. 44, 4.

te libre, es decir, que Dios podia á su arbitrio crear ó no crear, producir tales criaturas ó tales otras. Esta libertad de Dios es para el hombre un misterio, porque siendo Dios infinitamente simple, y existiendo necesariamente, es difícil comprender en Él un acto libre, esto es, un acto que hubiera podido no serlo. No comprendemos el cómo, pero la verdad definida por el Concilio es incontestable aun para los filósofos que raciocinan esclusivamente segun los datos de la razon.

Simul ab initio temporis. La verdad contenida en este miembro de la frase, es que ni los ángeles ni las demas criaturas existen *ab æterno*, y que antes de la creacion no habia todavía tiempo. La palabra *simul*, ¿prueba que los ángeles hayan sido creados al mismo tiempo que los hombres y el mundo material? Este es, en efecto, el sentido del testo; pero esta palabra está colocada en la frase *quasi obiter*, y el Concilio no se ha propuesto definir la cuestion, sino que solamente ha espresado su opinion. La opinion contraria puede, por tanto, sostenerse, como lo ha sido ya por algunos teólogos posteriores al Concilio de Letran.

De nihilo condidit. Hizo todas las criaturas de la nada: es una verdad de fe católica conocida aun de los niños, y sobre la cual es inútil que nos detengamos. Á este segundo párrafo se refiere el quinto y último cánon *De Deo rerum omnium Creatore.* Como el anterior, comprende tres proposiciones en que están enunciados los principales errores relativos á la creacion. El primero es el que supone que el mundo es eterno, existente por sí y no hecho, y este es el error de la escuela antigua llamada *Academia*, y de muchas modernas; error que fue adoptado en parte por los epicúreos, que veian en el mundo el resultado de la aglomeracion casual de

átomos, y por los materialistas de nuestros dias, que atribuyen todas las cosas á las fuerzas inmanentes y eternas de la naturaleza. Esta primera proposicion condena tambien, y muy especialmente, á los que niegan que las cosas han sido producidas por via de creacion, esto es, sacándolas de la nada. Los demas medios de produccion, como son la emanacion, la evolucion, el desenvolvimiento de las fuerzas latentes, la trasformacion, etc., están en contradiccion con la fe católica y con la razon.

¿Pero por qué ha dicho el Concilio que todas las cosas han sido creadas *secundum totam suam substantiam?* Lo ha dicho: primero, para condenar á los que, admitiendo el nombre de *creacion*, rechazan la cosa que espresa, porque han dado, en efecto, á la evolucion de las fuerzas naturales el nombre de *creacion*, y á las formas nuevas que de ella nacen el nombre de *criaturas*, y así han propagado sus errores con apariencia de verdad; segundo, porque solamente las sustancias son creadas, es decir, producidas de la nada, en tanto que las formas ó accidentes proceden de la sustancia. Hé ahí por qué el hombre, incapaz de crear nada, produce cada dia en sí mismo y en los demas seres una multitud de formas nuevas. Esta distincion, al parecer de poca importancia, nos da la clave de este gran problema. Si todo es obra de Dios, ¿cómo es que existe el mal en el mundo? En efecto: si Dios no ha creado mas que las sustancias, no encontrándose el mal mas que en las formas ó accidentes nacidos de la criatura, no es estraño le encontremos en el mundo.

La segunda proposicion condenada por este cánon es que Dios tenia una necesidad absoluta de crear. Este error, sostenido por una multitud de filósofos modernos,

tiene su orígen en la falsa idea que tienen de Dios, y en la dificultad real que hay de conciliar un acto libre con la naturaleza de un ser simple, necesario é inmutable. Este error conduce á las mas desastrosas consecuencias; porque si Dios tuviese necesidad de crear, esta necesidad seria eterna como Él, y por consiguiente el mundo tambien seria eterno; y si no ha podido crear este mundo de otra manera que lo ha hecho, es, por consiguiente, el mejor posible, y nada debemos á Dios, toda vez que somos tan necesarios como Él, etc.

De la tercera proposicion, cuya significacion es evidente, no hay que deducir que al crear Dios el mundo se propuso esclusivamente su propia gloria. Este fue el fin principal, pero no el fin único de su acto; pues en este fin principal se contiene otro secundario, que es el bien de las criaturas. Reproduciendo imágenes finitas de sus perfecciones, Dios se ha glorificado, y ha procurado al mismo tiempo el bien de sus criaturas, porque toda la perfeccion de estas consiste en asemejársele.

Para concluir el comentario del primer capítulo, diremos algo sobre el último párrafo. El Concilio espone en él dos verdades católicas: la existencia de la divina Providencia y la sabiduría infinita de Dios. La providencia de Dios tiene un doble fin: *tuetur*, sostiene y conserva á los seres en su existencia; *gubernat*, los gobierna, esto es, los hace llegar al fin de la creacion, que es su propia gloria. Aun los que se pierden contribuyen á este fin proclamando la justicia infinita del Creador, y de este modo la Providencia consigue siempre su fin.

En cuanto á la ciencia divina, el Concilio se limita á enseñar que Dios lo sabe todo, aun las cosas futuras que dependen de la libre determinacion de las criatu-

ras. Sobre las famosas controversias relativas al *medium* por el que Dios conoce las cosas futuras libres, el Concilio guarda un completo silencio, por lo que todos permanecen como antes en la libertad de seguir la opinion de los Tomistas, la de los Agustinos ó cualquiera otra. El Concilio no ha pronunciado anatema contra los que nieguen las verdades enseñadas en este párrafo; pero, siendo como son verdades de fe, negarlas ó ponerlas en duda es cometer pecado de herejía. La mayor parte de los errores contrarios á la doctrina contenida en este primer capítulo, se encuentran condenados por las dos primeras proposiciones del *Syllabus* de 1864.

Acaso acusarán algunos al Concilio de haber invadido el campo de la filosofía, y usurpado á la ciencia sus derechos; pero semejante acusacion no tiene fundamento alguno. Las verdades relativas á la existencia de Dios, á la del alma y al orígen de las cosas, son, sin duda alguna, objeto de la filosofía; pero tambien y muy esencialmente lo son de la Religion, viniendo á ser en esta el preámbulo necesario de la fe católica. El dogma de la Santísima Trinidad no puede concebirse ni demostrarse sin el dogma de la existencia de Dios, ni el de la vida futura sin el de la existencia del alma; la adoracion es imposible sin creer en la creacion. La Iglesia, por consiguiente, no ha salido de los dominios de la verdad religiosa; no ha invadido el terreno de la filosofía, ni usurpado los derechos de la ciencia; porque enseñando la verdad y condenando el error, no causa el menor perjuicio á la ciencia humana, puesto que la ciencia no tiene derecho al error.

II.

Capítulo y cánones De Revelatione.

Bajo este título, que indica con gran exactitud el contenido del capítulo, espone el Concilio las verdades que los teólogos demuestran en los tratados *De Principiis theologiæ; De Locis theologicis*, *De Vera Religione*, *De Creaturis.*

El capítulo se compone de cuatro párrafos, y otros tantos cánones.

En el primero, despues de reconocer las fuerzas de la razon natural, enseña el Concilio que plugo á Dios hacer revelaciones al género humano. En el segundo espone la gran utilidad, la concesion gratuita y la necesidad relativa de este beneficio. En el tercero declara que esta revelacion está contenida en la tradicion y en la Escritura divinamente inspirada. Por último, en el cuarto fija la regla que debe seguirse en la interpretacion de la Escritura. De cada uno de estos puntos nos ocuparemos sucesivamente.

El primer cuidado del Concilio es reconocer las fuerzas de la razon natural. Cinco cosas deben notarse en su enseñanza. Primeramente, que la razon humana puede conocer á Dios como principio y fin de todas las cosas en el órden natural. El Concilio no dice si puede conocer otra cosa, pero tampoco lo niega; no pudiendo inferirse nada de su silencio en un sentido ni en el otro. Por otra parte, la opinion de la Iglesia, espresada en los escritos de sus Doctores, y manifestada en muchas ocasiones en estos últimos tiempos por la Santa Sede, es que la sola luz de la razon natural basta para

que conozcamos otras muchas verdades religiosas tales como la espiritualidad é inmortalidad del alma.

En segundo lugar, el conocimiento de estas verdades puede adquirirse sin el concurso sobrenatural de Dios; esto es, sin el auxilio esterior de la revelacion y sin la ayuda interior de la gracia: *naturali humanæ rationis lumine*. No hay para qué decir que aquí se parte del supuesto de que la razon ha sido cultivada por los medios que la naturaleza pone á nuestra disposicion, y ayudada por el concurso divino, natural, que no falta á ninguna criatura.

En tercer lugar, uno de los medios para adquirir este conocimiento es la creacion *è rebus creatis*. En efecto, de la existencia de las criaturas la razon puede deducir la de su autor. Esta ha sido siempre la doctrina de la Iglesia, y la que han puesto en práctica todos sus padres y apologistas como enseñanza y para refutacion de los paganos y de los ateos. *Nos*, dice Tertuliano (1), *definimus Deum primo natura cognoscendum, de hinc doctrina recognoscendum, natura ex operibus*, etc.

En cuarto lugar, este conocimiento no es una idea vaga ni incierta, sobre la cual no pueda adquirir el hombre mas que probabilidades, sino que, por el contrario, es una certidumbre: *certo cognosci*. Por consiguiente, puede servir de punto de partida á una demostracion científica y rigurosa de la verdad de la revelacion y de la Religion.

Por último, el Concilio declara simplemente que es *posible* al hombre, en general, llegar á este conocimiento; pero no dice que cada individuo en particular pueda

(1) *Advers. Marcion.*, lib. I, cap. XIII, cit. apud Perrone: *Instit. de Locis theologici.*, part. III, núm. 30.

hacerlo, ni que los sabios, abandonados á sus propias fuerzas, no se engañen con frecuencia sobre esta verdad fundamental, como se engañaron tantos filósofos antiguos.

El Concilio enseña solamente que los hombres pueden conocer á Dios por medio de la razon natural; de manera que su ignorancia ó su error sobre este punto no están exentos de pecado, al menos para muchos de ellos; *ita ut*, dice el Apóstol San Pablo, *sint inexcusabiles* (1).

Por lo demas, creemos inútil hacer observar que el Concilio se refiere aquí al hombre despues de su caida, al hombre en el órden presente tal y como hoy nace.

Pero las bondades de Dios para con el género humano no están limitadas á esta luz natural de que nos ha dotado: quiso tambien iluminarnos para otra via, que es la de la revelacion sobrenatural. El Concilio insiste sobre esta última palabra para precisar mas la doctrina católica acerca de este punto y distinguirla de ciertas opiniones mas ó menos probables, sobre las cuales guarda silencio.

La opinion de que Dios haya hablado al hombre para hacerle conocer ciertas verdades naturales, ha sido seguida por muchos autores; pero la Iglesia no la enseña, limitándose á declarar que Dios ha hablado al hombre de una manera sobrenatural, y por consiguiente para conducirle á un fin sobrenatural.

Á este primer párrafo se refieren dos cánones que condenan los errores contrarios á las dos verdades que contienen.

El primero anatematiza á todo el que niegue que el

(1) Ad Rom., I, 20.

hombre puede con la luz natural de la razon, y por medio de las criaturas, elevarse al conocimiento cierto de un solo y verdadero Dios creador. Este ha sido en los últimos tiempos el error de la escuela tradicionalista, que no solamente atribuia á la revelacion sobrenatural el conocimiento que tenemos de Dios, sino que negaba á la razon natural abandonada á sus propias fuerzas el poder elevarse al conocimiento cierto de las verdades fundamentales del órden natural.

Este nuevo error no se habia escapado á la vigilancia de la Santa Sede, pues aunque no habia recaido sobre él un juicio definitivo, los filósofos y los teólogos católicos habian indicado el camino que debian seguir las escuelas para no incurrir en él.

Hasta estos últimos tiempos el tradicionalismo ha ejercido cierto influjo en las inteligencias; pues hallándose en oposicion con la doctrina, mucho mas estendida, que exagera el poder natural del alma humana, algunos católicos han llegado hasta á negar la posibilidad de toda creencia religiosa y de toda virtud verdadera puramente naturales. Pero como este fue error de hombres de buena fe, el Concilio no encontrará en ellos mas que espíritus dóciles, dispuestos á volver al buen camino.

El peligro de esta doctrina era que hacia imposible toda demostracion científica de la verdad de la Religion; porque si la razon no puede probar la existencia de Dios sin el concurso de la revelacion, no es posible convencer á un incrédulo, á un ateo ó á un pagano que no reconocen la autoridad de esta revelacion.

Ademas, si el hombre no pudiese conocer á Dios sin el auxilio del órden sobrenatural, necesitando absolutamente este conocimiento aun para llegar á su fin natural, Dios estaria obligado á comunicársele, y, en opo-

sicion á la enseñanza de la Iglesia, la revelacion seria absolutamente necesaria, puesto que Dios estaba obligado á hacerla. El Concilio ha cortado las raices de este error, y para siempre.

Conviene hacer notar que el Concilio ha evitado cuidadosamente tocar otras cuestiones sobre la misma materia, que son objeto de controversias en las escuelas, pero que no son necesarias para la defensa de la fe católica. ¿Ha podido el hombre inventar la palabra? ¿Podria el hombre llegar al conocimiento de Dios sin el auxilio de la sociedad? ¿Podria cada individuo en particular formarse por sí solo una idea exacta de los deberes de la ley natural? Sobre estos puntos no ha declarado nada la Iglesia, y los términos generales de la definicion dejan libres todas las opiniones.

En el *Syllabus* no hemos encontrado ninguna proposicion que corresponda á este primer cánon.

El segundo condena el error que niega la posibilidad ó conveniencia de la revelacion, sea natural ó sobrenatural. Este es el error de los deistas y demas racionalistas de nuestros dias, cuya refutacion se encuentra en todos los tratados de *vera religione*, y sobre cuyo punto no puede haber discusion entre católicos. No sucede lo mismo respecto al modo de la revelacion. La revelacion, ¿se ha hecho por medios esteriores? ¿Cuáles son estos? Ó, por el contrario, ¿la revelacion se ha hecho por iluminaciones interiores? Sobre esta materia han aparecido en estos últimos tiempos, y entre los escritores católicos, diversas opiniones; pero el Concilio nada dice acerca de este punto..

Á este cánon no se refiere ninguna proposicion del *Syllabus*.

En el segundo párrafo espone el Concilio la utilidad

bajo el punto de vista natural, la bondad absoluta y la necesidad consiguiente ó condicional de la revelacion. Despues de la caida de nuestros primeros padres, las verdades de la Religion natural, como, por ejemplo, la existencia de Dios, la inmortalidad del alma y las recompensas de la otra vida, á pesar de que no son superiores á los alcances de la razon humana, se han oscurecido para los descendientes de Adan. «Sin la revelacion divina, dice Santo Tomás, no podrian ser conocidas mas que por un reducido número de personas, despues de mucho estudio, y aun así mezcladas con muchos errores (1);» esto es lo que ha demostrado una esperiencia de cuatro mil años. La utilidad de la revelacion consiste precisamente, segun la declaracion del Concilio, en que estas verdades pueden hoy ser conocidas por todos, *ab omnibus;* fácilmente, sin gran trabajo, *expedite;* con certidumbre y sin mezcla de error: *firma certitudine, et nullo admixto errore.*

Sin embargo, la revelacion no es absolutamente necesaria, puesto que el hombre, aunque con mucho trabajo, podria llegar á adquirir un conocimiento suficiente de los deberes de la ley natural. No seria contra justicia que Dios no hubiera hablado al género humano, y le hubiera abandonado á las fuerzas solas de su razon.

La revelacion, sin embargo, es necesaria; pero por una necesidad consiguiente, es decir, por consecuencia de la vocacion del género humano al órden sobrenatural. Dios podia no llamarnos á un fin sobrenatural; pero, habiéndolo hecho, necesario es que nos revele lo que nuestra razon no puede descubrir.

Veamos ahora cuál es el fin sobrenatural á que esta-

(1) *Contra gent.*, lib. I, cap. IV.

mos llamados. Es «la participacion en los bienes divinos, que sobrepujan absolutamente á la inteligencia humana.» Pero ¿cuáles pueden ser estos fines? No es ciertamente el conocimiento de Dios considerado como ser infinito, creador del cielo y de la tierra, porque este conocimiento no es superior á las fuerzas de nuestra razon; es el conocimiento de Dios en cuanto existe en tres Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y como autor de la gracia. Tal es, en efecto, el misterio que se impone á nuestra fe, y cuya contemplacion hace en el cielo la felicidad de los Santos.

De aquí se sigue que las verdades contenidas en el depósito de la revelacion pertenecen á dos órdenes distintos. Las unas, que se refieren á Dios infinito, Creador de todas las cosas, y que, siendo accesibles á la razon humana, forman el objeto de la filosofía natural. Las otras, por el contrario, se refieren á Dios, considerado en sus operaciones *ad intra*, esto es, al Padre engendrando desde toda eternidad un Hijo semejante á Él, al Hijo engendrado del Padre, y al Espíritu Santo procedente del uno y del otro; estas verdades, muy superiores á la inteligencia humana, forman el objeto principal y propio de la teología.

Algunos de los errores contrarios á las verdades sentadas en este párrafo están condenados con anatema por el cánon 3.° Tales son los errores de los racionalistas, de los cuales, unos, designados con el nombre de *naturalistas*, sostienen que el hombre no puede por ningun medio llegar á un conocimiento y á una perfeccion superiores á su naturaleza; los otros, llamados *progresistas*, enseñan que la humanidad, en su progreso indefinido, alcanzará con solo sus fuerzas toda verdad y toda perfeccion.

La única espresion de este cánon sobre la que tenemos que dar alguna esplicacion, es la de *cognitionem et perfectionem... naturalem*. ¿Qué debemos entender por la palabra *naturalis?* La pregunta ofrece algunas dificultades. Hay verdades relativas á Dios, considerado como Creador, que ningun hombre conocerá jamás verdaderamente sin un auxilio particular de Dios; verdades que, por otra parte, no son absolutamente superiores á una inteligencia finita; verdades que la inteligencia humana pudiera llegar á conocer si se la supone perfectísima. Hay tambien virtudes relativas á Dios, conocido solo por la razon que el hombre en su estado actual no puede practicar; pero que no serian superiores ó imposibles en un estado diferente en el que no hubiera sido llamado á conocer ni á ver á Dios subsistente en tres Personas. El conocimiento de estas verdades y la práctica de estas virtudes, ¿están comprendidos en lo que el Concilio llama *conocimiento y perfeccion natural?* Creemos que no. En efecto: ¿qué es lo que ha querido condenar la venerable Asamblea? Sin duda alguna los errores contrarios á la enseñanza que acabamos de dar en el párrafo que queda esplicado. En esta esposicion de la doctrina católica se trata, en efecto y esclusivamente, de las verdades que son absolutamente superiores á la inteligencia humana: *omnino superant*. El sentido del cánon es, pues, el siguiente: anatema á todo el que diga que Dios no puede elevar al hombre al conocimiento de verdades absolutamente inaccesibles á todo ser humano abandonado á su propio poder, ó sostenga que por la gracia no podemos llegar á una perfeccion superior á la de todo hombre abandonado á sus fuerzas naturales.

Á este cánon puede referirse la proposicion cuarta

del *Syllabus*. Sin embargo, entre ambos testos hay diferencias que el lector conocerá á la simple lectura.

En el resto del capítulo, es decir, en los párrafos tercero y cuarto, el Concilio del Vaticano no hace mas que reproducir las decisiones del Concilio de Trento sobre la Sagrada Escritura y la Tradicion. Sin embargo, los PP. del Vaticano han añadido al testo de la sesion cuarta del de Trento dos esplicaciones que tienen cierta importancia.

La primera tiene por objeto precisar el sentido de estas palabras: *libros sagrados y canónicos*, y esponer el carácter distintivo de la Sagrada Escritura. El Concilio declara que lo que constituye el carácter de los libros sagrados no es la aprobacion dada por la Iglesia á las obras de la ciencia humana, ni la exencion de todo error de un escrito que contenga la doctrina revelada, sino la *inspiracion* del Espíritu Santo. ¿Qué es la inspiracion divina? Es la intervencion del Espíritu Santo, dando al autor canónico la voluntad de escribir, y sugiriéndole, si no las espresiones, al menos las ideas de su libro, de tal modo que Dios sea su verdadero autor: *Spiritu Sancto inspirante conscripti*, *Deum habent auctorem*.

De aquí resulta que, respecto de la Sagrada Escritura, no basta el *movimiento piadoso* por el cual escita Dios á escribir á algunos autores, como lo ha hecho sin duda con el autor de la *Imitacion*, ni *la asistencia* que hace á un autor infalible; asistencia de que goza el Concilio, por ejemplo, redactando sus definiciones, sino que es necesaria la inspiracion. En cuanto á la revelacion, es decir, á la manifestacion de una verdad aun desconocida, la inspiracion no es siempre necesaria, supuesto que frecuentemente los autores sagrados narran lo que

han «visto con sus ojos, y tocado con sus manos (1).»

En la segunda esplicacion, el Concilio del Vaticano, interpretando el decreto del Concilio de Trento, declara que en materias de fe y de costumbres relativas á la doctrina cristiana, no solamente no es permitido interpretar la Escritura contra el sentido que la da la Iglesia, sino que este sentido *debe ser tenido por verdadero*. La prohibicion hecha por el Concilio de Trento no tiene por razon única el respeto debido á la Santa Iglesia; tiene tambien por razon el respeto debido á la verdad, que se encuentra siempre en la interpretacion de la Iglesia. Sin embargo, hay que tener muy presente que esta infalibilidad de la Iglesia está limitada á las materias de fe y de costumbres relativas á la doctrina cristiana, y que en las cuestiones que interesan solamente á la geología, á la lingüística, á la geografía ó á la historia, no está prohibido apartarse de la opinion de los Padres y de los Doctores, aunque sea unánime. En estas materias la Sagrada Escritura está exenta de error, pero los que la interpretan pueden engañarse.

El cuarto cánon, que condena los errores contrarios á las verdades espuestas en el párrafo tercero, creemos condena en su última proposicion *si quis eos (libros Sacræ Scripturæ) divinitus inspiratos esse negaverit*, la doctrina de Lessius y Hamelius (1586).

Segun su opinion, ya censurada por las Universidades de Lovaina y de Donai, la exencion de todo error, probada por el testimonio del Espíritu Santo, bastaria para trasformar un escrito, obra de la sabiduría humana, en libro sagrado y canónico, en Sagrada Escritura; tal podria ser, segun ellos, el libro segundo de los Macabeos.

(1) Joan., cap. I, vers. 1.

En cuanto á la cuestion debatida en las escuelas de saber si en las Sagradas Escrituras ha sugerido el Espíritu Santo las palabras, ó si la inspiracion de este no se ha estendido mas que á las ideas, el Concilio nada dice ni en el capítulo ni el cánon; por lo que existe la misma libertad que antes acerca de este punto, del cual nada dice tampoco el *Syllabus*.

III.

Capítulos y cánones De Fide.

Despues de haber establecido que Dios ha hecho revelaciones al género humano, el Santo Concilio espone en el cap. III la doctrina de la Iglesia católica sobre la virtud de la fe, por la cual creemos en las verdades reveladas; y el Concilio lo hace tan completa y sólidamente, y con tal órden y claridad, que casi nada es lo que puede decir el comentador.

El capítulo está dividido en seis párrafos, á los que se refieren seis cánones, y trata sucesivamente: de la naturaleza de la fe; de los principales motivos de credibilidad en que se apoya el creyente; de la gracia y de la libertad que concurren al acto de fe; del objeto de esta virtud; del órgano por cuyo medio nos propone Dios las verdades que se han de creer, que es la Iglesia católica, y de la venturosa condicion de los que pertenecen á esta Iglesia.

Antes de definir la virtud de la fe, los venerables Padres dan la razon de su ser y establecen su legitimidad. El hombre ha recibido de Dios su ser todo entero; justo es, pues, que someta á Dios todas sus facultades, y por consiguiente su inteligencia, que es una de las

primeras. Por otra parte, la perfeccion de la razon creada consiste en asimilarse lo mas exactamente que sea posible á la razon increada; su deber, cuando esta última le manifiesta una verdad, es abrazarla para conocer al menos por la fe lo que Dios conoce por la vision inmediata del objeto. Por consiguiente, y segun las mismas palabras del Concilio, cuando Dios hace una revelacion estamos obligados á ofrecerle por la fe una completa obediencia de inteligencia y de voluntad.

¿En qué consiste la fe? Es una *virtud*, una buena inclinacion, una disposicion del alma al bien, á que los teólogos dan el nombre de *habitus*; una virtud sobrenatural, porque no es ni un beneficio de la naturaleza ni un resultado de nuestros esfuerzos, ni la consecuencia de actos repetidos, sino un don gratuito de Dios que ha operado en nosotros esta modificacion de nuestra alma, en vista del fin sobrenatural á que somos llamados. Por esta virtud *creemos*, *bajo la inspiracion y con los auxilios de la gracia*, *que es verdad lo que Dios nos ha revelado*, y nos adherimos á ello como á una verdad acerca de la cual no se nos ocurre la mas ligera duda. El motivo de esta adhesion no es ni la evidencia *ni la certidumbre que puede ofrecernos la razon natural; es la autoridad infalible de Dios*, *que hace la revelacion*.

Esta última parte de la definicion debe fijar particularmente nuestra atencion, porque es el motivo que especifica el acto. Pongamos un ejemplo para su mejor inteligencia. El deista cree en la vida futura. Pero ¿por qué cree? Porque admitiendo la existencia de Dios y del alma humana, repugna á su razon que todo concluya con la muerte. Su creencia en esta verdad es firme, legítima y buena, pero no es un acto de fe, porque no es

un acto de obediencia á la palabra de Dios. El hijo de la Iglesia puede, si quiere, adquirir la misma certeza natural; pero no cree en la otra vida, á causa de la demostracion que de ella se hace; cree en la otra vida porque en las Sagradas Escrituras y en la Tradicion le enseña Dios que despues de la muerte hay premio para los buenos y castigo para los malos. El cristiano, si obra bajo el impulso de la gracia, hace un acto de fe; el deista, un acto de razon natural.

Los cánones primero y segundo se refieren á este párrafo. En el primero está anatematizado el error moderno de la independencia absoluta de la razon; error comun á los ateos y á los deistas. Los ateos niegan que Dios pueda imponernos la práctica de la virtud de la fe, por la razon de que no admiten la existencia de Dios. Lo primero que debemos hacer para responderles es probarles la existencia de Dios. Los argumentos de los deistas son mas capciosos. «La fe, dicen, suprime la razon.» En efecto: la razon exige que solamente aceptemos las verdades evidentes por sí mismas, ó las que se nos demuestran por los diferentes procedimientos científicos. Por el contrario, la fe exige que aceptemos aun los dogmas imposibles de demostrar, y que siempre y en todo caso demos nuestra adhesion á las verdades religiosas, no porque tengamos certeza de ellas, sino porque están contenidas en la revelacion. La fe hace abstraccion de la razon, y la suprime en el órden religioso; es así que Dios nos ha dado la razon para que usemos de ella, luego no es posible que exista una virtud, y sobre todo una virtud necesaria, la de la fe, que impida el uso de la razon.

Este argumento cae por su misma base, porque la fe, lejos de suprimir la razon, la supone. En efecto:

¿cómo hemos de creer en los misterios revelados, si no se nos ha demostrado previamente que Dios existe, que es infalible, que ha hablado y que ha enseñado el dogma propuesto á nuestra creencia? Por otra parte, la fe no nos prohibe de modo alguno procurar probar racionalmente las verdades que nos enseña, y así lo hacen diariamente los teólogos y los filósofos católicos.

Pero se nos dirá acaso: vosotros creeis lo que no comprendeis; y nosotros preguntamos: «¿qué se entiende por comprender? Si por comprender se quiere decir que nosotros no tenemos una idea clara de las fórmulas por las que espresamos nuestra fe, se dice un absurdo. Para creer un dogma es necesario evidentemente conocerle, saber el sentido de los términos que le espresan; si, por el contrario, se entiende solamente que no podemos tener siempre la evidencia de un dogma como tenemos la evidencia de un teorema de geometría, se dice una verdad, pero esto no suprime el uso de nuestra razon. La inteligencia menos cultivada ó menos privilegiada que admite un teorema, porque tiene fe en el libro ó en el maestro que se la espone, aun cuando no pueda comprender su demostracion, ¿renuncia á su razon? No; lejos de renunciar á ella, la enriquece. Otro tanto hay que decir del historiador, cuya ciencia consiste en conocer la autoridad y el sentido de los monumentos, como la ciencia del teólogo consiste en conocer la existencia de un Dios infalible y el sentido de su palabra. El historiador no ve con sus ojos: confía en el testimonio de otro; y esto es precisamente lo que hace el cristiano: con la diferencia de que la palabra en que cree no es la palabra del hombre, es la palabra de Dios. La fe, por consiguiente, no suprime la razon, y Dios, sin contradecirse en nada, puede imponérnosla como un deber.

El segundo cánon condena el error de los que confunden la fe divina con la ciencia natural, y niegan que en el acto de fe sea la autoridad de Dios revelador el motivo de la adhesion. Hé aquí, en sustancia, la razon especiosa de este error. En el acto de fe, dicen, creemos á causa de la autoridad de Dios; y ¿por qué creemos en la autoridad de Dios? Porque hemos demostrado que Dios no puede engañarnos, y porque tenemos confianza en nuestra razon. La autoridad de nuestra razon es, en último análisis, el motivo de nuestra adhesion. Esta dificultad no es mas que aparente.

La autoridad de nuestra razon es el motivo por el cual creemos en Dios; pero el motivo por el cual creemos en las verdades reveladas, es la autoridad de Dios. Nuestra inteligencia, auxiliada por la gracia, se detiene y se fija en el acto de fe por este motivo, y no procede á la deduccion lógica antes indicada sino por un acto reflejo que no es un acto de fe, sino un acto simple de la razon natural. La autoridad de nuestra razon no es, por consiguiente, mas que una condicion previa, y no el motivo de nuestra adhesion. El error condenado por este segundo cánon es el error de Hermes y de sus discípulos; error que ya habia sido condenado por la Santa Sede en 1835. El *Syllabus* no ha tratado directamente de él.

Pero ¿por qué signos conocerá el hombre que ha hablado Dios? ¿Qué es lo que le dará la certidumbre? Tal es la grave cuestion á la que responde el Concilio en su segundo párrafo.

El Creador ha hecho del hombre un ser racional cuyo deber es no ejecutar nada sin conocer el por qué de su conducta, y sin que esté demostrado que el motivo sea legítimo. Era, pues, necesario que Dios, al impo-

nerle la obligacion de creer en las verdades reveladas, le proporcionase el medio de justificar el carácter divino, y por consiguiente infalible, de la revelacion. Esto es lo que ha hecho y lo que hace todos los dias, primeramente por iluminaciones y socorros interiores concedidos á cada individuo, y despues por signos esteriores realizados una vez por todo el género humano. Estos signos esteriores son los milagros y las profecías.

El milagro es un fenómeno sensible contrario á las leyes de la naturaleza física, y que supone necesariamente la intervencion de un poder superior al del hombre, y frecuentemente la intervencion del mismo poder divino. Una profecía es el anuncio cierto de uno ó de muchos sucesos futuros que es absolutamente imposible pueda prever la sabiduría creada. La profecía supone tambien la intervencion de Dios.

Cuando se realizan estos prodigios para demostrar la realidad de una revelacion divina, producen inmediatamente la certidumbre en las inteligencias, porque es imposible que Dios intervenga para probar un error. Tambien declara el Concilio que son las pruebas mas ciertas y mas accesibles á todos.

Por efecto de causas muy diversas, la lucha entre el cristianismo y la incredulidad se ha llevado en nuestros dias á un terreno casi nuevo. Se invocan las profecías y los milagros, pero parece que se insiste en este argumento. Se prefiere recurrir á las llamadas *pruebas morales;* se apela con mucha mas voluntad á la sublimidad divina de la doctrina cristiana, á su maravillosa armonía con los mas nobles instintos de la naturaleza, á los beneficios con que esta Religion colma al género humano en general y á cada individuo en particular. Estos argumentos son buenos, pero no deben aducirse

mas que como confirmacion de las pruebas fundamentales del cristianismo, los milagros y las profecías. Los milagros y las profecías son los que han conquistado el mundo para Jesucristo, y sobre ellos debemos basar todas nuestras demostraciones. No hay una prueba mas sólida: *divinæ revelationis signa sunt certissima.* El Santo Concilio ha querido sin duda alguna condenar á los racionalistas que niegan los milagros; pero creemos que ha querido tambien hacer una solemne advertencia á los escritores católicos, muchos de los cuales ceden mas ó menos al mal espíritu de su tiempo. Sin embargo, y conviene tenerlo presente, hay que distinguir entre milagros y milagros. Los que han de servir de base á nuestras demostraciones son esclusivamente los milagros indicados por el Concilio: los de Moisés, de los Profetas, de Nuestro Señor y de los Apóstoles.

En los cánones tercero y cuarto están condenados los errores contrarios á estas verdades. El tercero condena particularmente esta especie de *iluminismo*, de orígen protestante, que constituye á cada uno maestro y guia de sí mismo, y hace de nuestra inteligencia el único orígen de la verdad religiosa. Resultado de este sistema es dejar á cada uno en completa libertad de elegir la religion que le convenga, sin condenar á nadie, so pretesto de que no hay pruebas esteriores, y accesibles á todos, de la verdad de tal ó cual religion.

El cuarto cánon condena tres errores, que tienen muy numerosos representantes en nuestra época. El primero es el error de los que niegan la posibilidad del milagro; el segundo, el error de los que niegan la realidad de los milagros narrados en las Escrituras, y que consideran las narraciones de los libros santos como fábulas ó *mitos;* el tercero, en fin, es el error de los que niegan el valor

de la prueba de los milagros, bajo pretesto de que siempre puede ponerse en duda su existencia, su naturaleza ó su fin. No nos detendremos á refutar estos errores; su refutacion está en todos los tratados *De vera religione*, y en todas las demostraciones evangélicas. El segundo error de los que acabamos de enumerar está condenado en la proposicion sétima del *Syllabus*, en términos casi idénticos á los del cánon cuarto.

Despues de haber espuesto la doctrina católica sobre las profecías y los milagros, que son las principales pruebas de la revelacion divina, el Concilio nos enseña que los dos elementos necesarios para formar el acto de fe son la gracia de Dios y la libre cooperacion del hombre. La revelacion misma es una primera gracia de Dios, pero una gracia esterior que no es suficiente: es ademas necesaria una gracia interna, es decir, una accion, una influencia de Dios sobre las facultades de nuestra alma. Necesitamos de este divino impulso para empezar y para consumar cada uno de nuestros actos de fe; y hé ahi por qué en el primer párrafo se define la fe *una virtud sobrenatural por la cual, inspirando y ayudando la gracia de Dios* (Dei aspirante et adjuvante gratia), *creemos*, etc. ¿En qué consiste esta gracia? Su naturaleza es doble: es una *iluminacion* y una *inspiracion;* una iluminacion que ilustra la inteligencia y la afirma en el conocimiento de la verdad; una inspiracion que impulsa á la voluntad á consentir en la verdad y á querer abrazarla á causa de la autoridad de Dios que la revela.

La necesidad de esta gracia, que previene al hombre y le ayuda en la práctica de la virtud de fe, nace de nuestra impotencia absoluta para hacer nada con solas las fuerzas de la naturaleza de lo que pertenezca verda-

deramente al órden de la salvacion, y tienda al fin sobrenatural.

Pero se dirá: supuestos el hecho de la revelacion y la posibilidad concedida á todos de acreditar que Dios ha hablado y de conocer lo que ha dicho, ¿por qué no ha de poder nuestra inteligencia, sin un auxilio sobrenatural, adherirse á las verdades reveladas á causa de la autoridad infalible de Dios?

En efecto: puede adherirse á ellas y creerlas firmemente por este motivo; pero esta creencia, que no es sobrenatural en su principio, no pertenece en verdad al órden de la salvacion, y no es la que Dios exige de nosotros: hé ahí por qué el Santo Concilio del Vaticano, reproduciendo el testo del segundo Concilio de Orange, dice: *Nadie puede adherirse á la predicacion evangélica como necesita para obtener la salud, sin la iluminacion*, etc. Esta fe natural puede encontrarse, y se encuentra sin duda alguna, en muchos herejes (1).

Otra cosa muy distinta es la fe de los que creen mediante el auxilio de las gracias sobrenaturales, pero que, por efecto de algun pecado mortal diferente de la herejía, se encuentran en un estado de muerte espiritual. Su fe es verdadera, y aun es meritoria, de *congruo*, como dicen los teólogos, en el sentido de que prepara para la justificacion y aprovecha para la salvacion, atrayéndonos las gracias de Dios. Tambien declara el santo Concilio que esta fe muerta «es en sí misma un don de Dios, y que sus actos son obras referentes á la salvacion.» La razon es que por estos actos *el hombre obede-*

(1) Suarez: *De Fide*, lib. II, cap. X.

ce libremente á Dios, consintiendo y cooperando á su gracia, á la cuál podria resistir. Los motivos de credibilidad de la Religion, la iluminacion y la mocion sobrenaturales del Espíritu Santo, jamás ejercen bastante influencia sobre nosotros para forzar nuestra adhesion: siempre permanecemos libres de aceptar ó rechazar las verdades propuestas á nuestra creencia. Tal es la doctrina del Concilio.

Los dos principales errores contrarios á estas verdades están condenados en el cánon v *De Fide*. El primero niega al hombre la libertad en el acto de fe, y enseña que los motivos de credibilidad de las verdades católicas le dan bastante evidencia para que sea necesario el asentimiento de la inteligencia, así como la completa demostracion de un teorema de geometría necesita la adhesion de la inteligencia. De aquí se sigue que el hombre, creyendo sin libertad, nada mereceria por los actos de fe.

Este error contradice á la vez las enseñanzas de la Sagrada Escritura, donde el mérito de la fe está tan maravillosamente exaltado, y la esperiencia de los hombres en general; entre los cuales unos aceptan y otros rechazan la revelacion, y la esperiencia de cada individuo en particular que se siente completamente libre de creer ó dudar, y que en ciertos momentos de tentacion está obligado á hacer verdaderos esfuerzos para permanecer firme en su fe. La evidencia de la revelacion es de tal naturaleza, que es suficiente á los hombres de buena voluntad, pero no á los que no la tengan.

El segundo error niega la necesidad de la gracia para la fe muerta ó informe, esto es, para los hombres que no están en estado de gracia. Tal viene á ser, con poca diferencia, el error de Calvino, ya condenado por

el Concilio de Trento (1), y el de Quesnel, que no admitian que la verdadera fe pueda existir nunca sin la caridad. En el *Syllabus* nada hemos encontrado relativo á esta cuestion.

En el cuarto párrafo espone brevemente el Sumo Pontífice el objeto total ó la materia de la fe divina y católica. Pero, ante todo, ¿qué debemos entender por la espresion *fe divina y católica?* La fe divina, llamada tambien *teológica*, es la adhesion prestada á las verdades contenidas en la revelacion, á causa de la autoridad infalible de Dios que revela. Tal es, por ejemplo, la fe por la cual creemos los sucesos que se refieren en las sagradas Escrituras cuando tenemos certeza del sentido de los testos sagrados no definidos por la Iglesia. Tal es tambien la fe por la cual han creido los Santos las revelaciones particulares con que han sido honrados.

La fe divina y católica, ó la fe católica simplemente, es la adhesion prestada á las verdades contenidas en la revelacion á causa de la autoridad infalible de Dios que revela, impuestas por la Iglesia á la creencia de todos los fieles. Tal es, por ejemplo, la fe con la cual creemos en la Inmaculada Concepcion. De estas definiciones resulta que la diferencia entre la fe divina y la fe divina católica consiste en que las verdades que constituyen la primera no son impuestas por la Iglesia á la creencia de todos los fieles.

Veamos ahora cuál es el objeto de esta fe divina y católica: es «todo lo que está contenido en la palabra de Dios escrita ó tradicional, y que la Iglesia propone á nuestra creencia como divinamente revelada, ya por un juicio solemne, ya por su *magisterio* (es decir, por su

(1) Ses. VI, cán. XXVIII.

enseñanza) ordinario y universal.» En esta definicion deben notarse tres cosas. La primera es que una verdad de fe católica puede no estar contenida en la Sagrada Escritura, si se encuentra en la tradicion, y al contrario. El Concilio declara, en efecto, que esta verdad debe encontrarse «en la palabra de Dios escrita ó tradicional.»

La segunda es que toda verdad de fe católica debe ser propuesta á nuestra creencia como *divinamente revelada ;* por consiguiente, toda enseñanza de la Iglesia no es por solo esto verdad de fe católica. Para que lo sea es necesaria la declaracion de que ha sido revelada por Dios.

La tercera es que la Iglesia tiene diversas maneras de proponer una verdad á la creencia de todos sus hijos. Muchos creen que una verdad es de fe católica, solamente cuando haya sido definida por el juicio solemne de un Concilio ecuménico, ó por una Constitucion dogmática del Pontífice romano. Este es un error muy peligroso, y contra el cual la Santa Sede ha advertido mas de una vez á los católicos (1).

El Concilio, sin embargo, no ha condenado este error con anatema; ha definido la verdad opuesta, á saber: que una verdad es de fe divina católica cuando ha sido propuesta á nuestra «creencia por el *magisterio* ordinario y universal de la Iglesia;» por consiguiente, el error que señalamos, y que contradice directamente este dogma, es una herejía.

Pero ¿qué debemos entender por este *magisterio* ordinario y universal? Nada mas que la enseñanza dada á toda la Iglesia.

Esta enseñanza, en efecto, es infalible, porque per-

(1) Véase sobre este punto el Breve dirigido el 21 de diciembre al Arzobispo de Munich, *Tuas libenter*.

maneciendo Jesúcristo *todos los dias* en medio de su Iglesia, es imposible que sea nunca en toda la tierra la Maestra del error; es imposible que la *columna de la verdad* llegue á ser el sosten de la mentira, y que *las puertas del infierno prevalezcan contra ella.* Por consiguiente, son de fe divina católica: primero, todas las verdades definidas por los Concilios confirmados por el Papa; segundo, todas las verdades definidas por el Papa hablando *ex cathedra;* y así lo reconocen los mismos galicanos, si bien ponen por condicion que á ello no se oponga la mayoría de los Obispos; pero el Episcopado, considerando al Papa infalible, jamás se opone, y siempre los Obispos que á ello se oponen son tratados como herejes; tercero, todas las verdades enseñadas como contenidas en la revelacion por la universalidad de los Pastores ordinarios de la Iglesia, y colocadas siempre por la universalidad de los teólogos católicos en el número de las verdades de fe. Esta última nos la han suministrado las Letras Apostólicas *Tuas libenter*, en que el Sumo Pontífice trata del *Magisterio ordinario* de la Iglesia.

El Santo Concilio, ya lo hemos dicho, no ha añadido á esta definicion anatema; pero no por esto será hoy menos verdad de fe divina católica, y el error contrario una herejía. Por otra parte, este error habia ya sido condenado por la proposicion XXII del *Syllabus*.

El párrafo siguiente tiene por principal objeto darnos á conocer el órgano por el cual manifiesta Dios á los hombres las verdades que deben creer; pero nosotros encontramos proclamada en él, ante todo, la necesidad absoluta de la fe para la justificacion. Conforme con la enseñanza de la Sagrada Escritura (1) y del Concilio

(1) Hebr., cap. VI, vers. 6.

de Trento, del cual se han tomado las palabras (1), el Santo Concilio del Vaticano declara que sin la virtud sobrenatural de la fe nunca ha sido nadie justificado, ni nunca conseguirá nadie la vida eterna. Pero ¿qué debemos entender por la palabra *justificacion?* Los Padres de Trento nos enseñan que es «el paso del estado en el cual nace el hombre hijo del primer Adan, al estado de la gracia (2).»

Es, pues, absolutamente imposible al hombre privado de la fe, cualquiera que pueda ser por otra parte su honradez natural, vivir en la amistad de Dios y ganar la gloria. Esta es una verdad que se acomoda mal al naturalismo, tan estendido en nuestros dias, pero que por esta misma razon es necesario repetirla sin cesar y proclamarla muy alto.

Siendo la fe tan necesaria, Dios ha querido que esté á disposicion de todos; y no contento de habernos dado su palabra consignada en la Escritura y la tradicion, ha establecido una sociedad encargada de guardarla y enseñarla á todos los hombres. Esta sociedad es la Iglesia católica, cuyas señales manifiestas permiten á todos reconocerla con certeza como la sola verdadera Iglesia instituida por Jesucristo.

El Santo Concilio espone en seguida cuáles son estas señales. Las hay de dos especies, y son primeramente los numerosos y resplandecientes prodigios que prueban la divinidad de la fe cristiana, «porque todos, dice, pertenecen solamente á la Iglesia católica.» Y, en efecto, realmente la revelacion ó la Religion cristiana es la Iglesia católica, y la Iglesia católica es la revelacion.

(1) Ses. 6.ª, cap. VIII.
(2) Ibid., cap. IV.

Sin duda alguna puede distinguirlas la razon; pero no se puede suponer la existencia de la una sin la existencia de la otra, ni separarlas realmente. Porque es imposible concebir la Religion cristiana tal como Dios la ha establecido, sin ministros que enseñen las verdades reveladas, sin fieles que las crean, sin Pastores que administren los Sacramentos, y sin cristianos que los reciban, es decir, sin la Iglesia. En efecto: la Religion cristiana ha existido primeramente en Jesucristo y en los Apóstoles, despues en sus discípulos, en los Obispos, sucesores de los Apóstoles, y en el pueblo cristiano: esto es, en la Iglesia católica. Si Dios es el autor de la Religion, tambien lo es de la Iglesia católica; y todos los argumentos que prueban la primera, prueban tambien la segunda. Ademas, la revelacion nos enseña que Jesucristo ha fundado una Iglesia, y nos indica las señales distintivas, todas las cuales se encuentran en la Iglesia católica. Las pruebas que demuestran la autoridad de la revelacion, demuestran tambien, por consiguiente, la autoridad de la Iglesia. Esta es la verdad que ha espresado el Concilio en la siguiente frase: *Ad solam enim catholicam Ecclesiam ea pertinent omnia, quæ ad evidentem fidei christianæ credibilitatem tam multa et tam mira divinitus sunt deposita.*

Las otras señales por medio de las cuales pueden todos reconocer que la Iglesia católica es la Iglesia de Jesucristo, son el hecho mismo de su maravillosa propagacion, su santidad, su fecundidad, su unidad católica y su eterna estabilidad. Hay aquí, en efecto, una señal perpetua y luminosa de la intervencion de Dios, y por consiguiente una prueba irrefragable de la divinidad de esta Iglesia. A este párrafo no se refiere ningun cánon, y los errores de que trata no han sido

tampoco condenados directamente en el *Syllabus*, salvo, segun creemos, el que niega la necesidad de la fe para la salvacion. (Proposicion XVI.)

En el último párrafo nos enseña el Concilio primeramente de dónde nace la fuerza de la persuasion que atrae á la Iglesia católica á los que no pertenecen todavía á ella, y que inspira una seguridad completa á los que ya han sido recibidos en su seno. Esta persuasion es el resultado de dos causas: los motivos de credibilidad que presenta la Iglesia, y que por su naturaleza bastan para convencer á todos los espíritus de buena fe. y la gracia, que ilumina la inteligencia y la afirma en esta conviccion. El efecto de esta doble causa perpetuamente activa es una certidumbre sobrenatural, capaz de resistir á todo, ya á las dificultades nuevas que surgirián, ya al tiempo y aun á cierta debilidad de la inteligencia, esceptuando solamente la libre voluntad del hombre. La creencia en el orígen divino de la Iglesia ha sido un primer acto de fe libre, y otro acto libre en sentido contrario puede destruir el efecto del primero. Este acto libre, que destruiria la fe en nosotros, seria siempre un pecado; porque, iluminándonos sin cesar la gracia de Dios, procederíamos contra el dictámen de nuestra conciencia, y caeríamos en los abismos de la duda. Jamás abandona Dios á los que una vez ha iluminado con los resplandores de la fe, á no ser que él mismo se abandone culpablemente. Esta es la razon por qué la conviccion del que de buena fe profesa una religion falsa no es lo mismo que la conviccion del católico. En efecto: el que profesa una religion falsa funda su creencia en motivos falaces de credibilidad, cuya falsedad puede conocer algun dia; el católico funda su conviccion en argumentos verdaderos, y si hace un uso le-

gítimo de su razon, reconocerá siempre la autoridad: el primero no está ni iluminado ni fortalecido por Dios en su creencia; por consiguiente, y por efecto de la instabilidad humana, está espuesto á cambiar de conviccion; el segundo, por el contrario, está siempre sobrenaturalmente iluminado y confirmado, y siempre está cierto de la verdad de su fe. De aquí se sigue, segun la declaracion del Concilio: 1.°, que no es la misma la condicion de los católicos y la de los que no lo son; 2.°, que los que han recibido la fe en el seno de la Iglesia jamás pueden tener un motivo legítimo ni para mudar, ni para perder su conviccion, ni para poner en duda su creencia. El párrafo termina con una exhortacion al reconocimiento, y sirve de base al cánon VI.

El primer error condenado por este cánon es uno de los mas perniciosos y estendidos en este siglo: bajo el punto de vista de las convicciones, todas las religiones tienen fuerza, porque los protestantes y los judíos están tan ciertos de la verdad de su religion como nosotros los católicos del orígen de la Iglesia. Esta es una impiedad que el Concilio ha condenado con anatema.

De este principio falso se deduce una consecuencia igualmente falsa, cuyos efectos son perniciosos en la práctica.

Segun confesion de todos, un protestante ó cualquier otro no católico puede, sin pecar, poner en duda su creencia religiosa hasta el momento en que haya logrado indagar certísimamente su verdad ó su falsedad. De aquí se deduce que lo que es verdadero para el protestante debe serlo tambien para el católico, supuesto que la conviccion de uno y otro antes del estudio serio de la cuestion es la misma, segun el error antes condena-

do (1). Tal es el segundo error anatematizado, y cuya falsedad hemos demostrado al esplicar el último párrafo del cap. III.

¿Quiénes son los católicos *qui fidem sub Ecclesiæ magisterio susceperunt?* ¿Basta para ello haber sido bautizado en la Iglesia católica, ó es necesario, por el contrario, haber recibido una esmerada instruccion religiosa? El bautismo, si no está seguido de cierta instruccion religiosa dada por la Iglesia, no basta, en verdad, para decir de un cristiano: *Fidem... sub Ecclesiæ magisterio suscepit*, supuesto que la Iglesia no ha ejercido en él su magisterio. Por otra parte, no es necesaria una educacion esmerada, y la Iglesia no puede darla mas que á un pequeño número de sus hijos. Es necesario, pues, y basta que el hombre bautizado haya recibido de la Iglesia católica una instruccion religiosa tal, que pueda hacer los actos de fe necesarios para la salvacion: la razon es que, despues de semejante educacion religiosa, el hombre, bajo el aspecto de la fe, está en las vias de la verdad, y mediante la gracia de Dios está en sus facultades permanecer siempre en ella. El *Syllabus* no se ha ocupado directamente de esta cüestion.

IV.

Capítulo y cánones De Fide et Ratione.

El cuarto y último capítulo de la Constitucion *Dei*

(1) En virtud de este falso principio, las *leyes fundamentales* del imperio de Austria determinan las relaciones interconfesionales. El art. 4.° del párrafo segundo dice:

«Todo individuo mayor de catorce años, y sin distincion de sexo, es libre para elegir, segun su conviccion personal, la confesion religiosa que le plazca; y la autoridad, si es preciso, debe proteger su eleccion...»

Filius espone la doctrina católica sobre las relaciones de la fe y de la razon; materia que tratan los teólogos bajo el título *De Analogia rationis et fidei.* Los cinco párrafos de que consta sirven de fundamento á tres cánones, y contienen la creencia de la Iglesia sobre la distincion de los dos órdenes de conocimientos; sobre la naturaleza incomprensible de ciertos misterios; sobre las relaciones de la razon y de la fe; sobre la ayuda que mutuamente se prestan, y, por último, sobre el sentido inmutable de las verdades de fe enseñadas por la Iglesia.

Existen dos órdenes de conocimientos distintos por su principio y por su objeto: esta ha sido siempre la creencia de la Iglesia católica, y esta es la doctrina espresamente proclamada hoy por el Concilio del Vaticano. Estos dos órdenes son: el de los conocimientos puramente racionales ó naturales, y el de los conocimientos sobrenaturales ó del órden de la fe.

Se distinguen en primer lugar por su principio. En efecto: los conocimientos puramente naturales los adquiere el hombre por medio de su razon abandonada á sus propias fuerzas, y obrando sin otra ayuda de Dios que el concurso concedido á todas las criaturas: *in altero naturali ratione cognoscimus;* el medio de que la razon se sirve para adquirirlos es el conjunto de los seres creados; el motivo formal por el cual se adhiere á estos conocimientos, ó la regla segun la cual juzga lo verdadero, es la evidencia, ya mediata, esto es, obtenida por el raciocinio; ya inmediata, esto es, producida espontáneamente y sin esfuerzo: tal es el primer órden de conocimientos.

El principio del segundo es la fe divina: *in altero fide divina cognoscimus.* Los conocimientos de este ór-

den los adquiere el hombre con la gracia sobrenatural del Espíritu Santo, por medio de la cual su inteligencia es fortificada é iluminada, y su voluntad inclinada hácia la verdad. El medio por el que su razon así sobrenaturalizada los adquiere, es la revelacion divina tal como la hemos esplicado en el capítulo anterior; por último, el motivo formal por el cual se adhiere á estas verdades, es la autoridad infalible de Dios que las revela.

Estos dos órdenes de conocimientos, enteramente distintos por su principio, lo son tambien, al menos en parte, por su objeto. En efecto: la fe nos proporciona el conocimiento de los misterios ocultos en Dios, que, segun el Santo Concilio, «están por su naturaleza sobre la inteligencia creada, y no pueden ser conocidos mas que por una revelacion divina.» Tal es, por ejemplo, el misterio de la Santísima Trinidad, que la razon natural seria capaz aun de conjeturar, supuesto que las criaturas que auxiliadas por la razon adquieren el conocimiento de la Divinidad son obra de Dios, ú obrando *ad extra*, no como Padre, Hijo y Espíritu Santo, sino como *una sola* naturaleza todopoderosa y no suministrándole otra idea que la de *un* creador.

Sin embargo, ya hemos hecho notar que ciertas verdades, como la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, pertenecen al mismo tiempo al órden de la razon puramente natural y al órden de la fe divina. El hombre puede, pues, conocerlas por la ciencia y por la fe, pero sin que las alcance de la misma manera en el uno que en el otro órden. Por medio de la ciencia los reconoce por verdades á causa de su evidencia; por medio de la fe las tiene por tales á causa de la autoridad de Dios que las revela; en el órden natural su conocimiento es menos perfecto y su adhesion menos firme;

en el órden de la gracia los posee sin error, y su inteligencia los cree con una energía divina.

El Santo Concilio no ha condenado con anatema la doctrina á que se refiere el primer párrafo; pero ha declarado que la contraria es la doctrina de la Iglesia, y por consiguiente es de fe divina católica. Estos errores fueron ya señalados en las proposiciones IV y IX del *Syllabus*.

Ciertas verdades reveladas son absolutamente inaccesibles á la razon cuando está abandonada á sus fuerzas naturales; pero cuando se dan por supuestas la revelacion esterior y la gracia interior de la fe, ¿cuál es su poder relativamente á estos misterios? El Concilio establece dos proposiciones acerca de este punto: con la gracia de Dios, la razon así iluminada por la fe puede adquirir una cierta inteligencia de los misterios, pero sin que pueda comprenderlos nunca enteramente como comprende las verdades del órden natural.

El Santo Concilio indica tres medios de llegar á la comprension incompleta de que somos capaces, y son: 1.°, la analogía que existe entre las verdades de los dos órdenes; así, por ejemplo, el conocimiento del hombre en el que vemos dos sustancias unidas en una sola persona, nos da cierta idea del misterio de la Encarnacion, donde vemos dos naturalezas unidas tambien en una sola persona; 2.°, la conexion de los misterios, cuyas semejanzas, diferencias y relaciones de dependencia aprende nuestra inteligencia; de esta manera la pluralidad de las personas divinas, que conocemos por el misterio de la Santísima Trinidad, nos ayuda á darnos cuenta del misterio de la Encarnacion, en el cual la naturaleza divina está unida á la naturaleza humana, sin que ni el Padre ni el Espíritu Santo hayan encar-

nado; de esta manera tambien el conocimiento de la Encarnacion nos sirve de mucho para el conocimiento del misterio de la Santísima Trinidad; 3.°, el estudio de las relaciones que existen entre el fin del hombre y las demas verdades reveladas. En efecto: supuesto el fin sobrenatural del hombre, comprendemos fácilmente el establecimiento de una ley superior á la ley natural, la conveniencia de la Encarnacion y de la redencion, la necesidad de la gracia, etc.

El santo Concilio declara que la ciencia de los misterios así adquirida es *muy útil*. En efecto: ella aumenta nuestro amor hácia Dios, en el que de este modo conocemos mejor el amor y la bondad infinitos; nos afirma en la fe, por la que aprendemos mas exactamente las enseñanzas, y vemos mejor su armonía con la razon; por último, nos facilita los medios de instruir á los demas y de defender la doctrina católica contra todos sus enemigos. Mas para esto es necesario estudiar, *dicentes*, los venerables Padres: *sedecto*, con cuidado, porque esta ciencia está llena de dificultades y de peligros; *piè*, con piedad, porque en estas materias, divinas todas, los auxilios particulares de Dios son mucho mas necesarios que en el estudio de las ciencias humanas; *sobriè*, con moderacion, sabiendo que no podemos comprenderlo todo, y que hay límites que el hombre no puede traspasar sin esponerse á dar mortales caidas.

Vengamos ahora á la segunda proposicion: la razon, aun iluminada por la revelacion esterior y por la gracia interior, no puede nunca comprender enteramente los misterios revelados, como comprende las verdades del órden natural. Sean las que fueren las gracias con que Dios la colme, los misterios sobrenaturales permanecen para ella envueltos en la oscuridad, sin que jamás

goce, contemplándolos, esa satisfaccion que disfruta al ver la verdad en su plenitud, y que mas de una vez le proporciona el estudio de las ciencias humanas. Pero ¿de dónde procede esta oscuridad? De la desproporcion que existe entre las cosas sobrenaturales y la inteligencia creada; desproporcion que la fe disminuye, pero que no puede salvar nunca.

No estando la razon humana por su naturaleza en aptitud de percibirlas, no encuentra nada en la creacion, obra de la omnipotencia divina, que pueda demostrarle la existencia de aquellas. Por consiguiente, la razon humana no llega nunca, fuera del principio formal de la fe, que es la autoridad infalible de Dios, á probar rigurosamente la verdad de los misterios sobrenaturales. Ademas, aun cuando los crea firmemente á causa de la autoridad infalible de Dios, nunca puede ver claramente la posibilidad ó el *cómo*. Tiene fuerza bastante para reconocer y demostrar que no son absurdas: pero aquí se detiene su poder. Nosotros vemos claramente que los ángulos de un triángulo valen dos rectos; ¿pero cómo es que tres Personas infinitas y realmente distintas pueden subsistir en una sola naturaleza infinitamente simple? Esto es lo que somos incapaces de comprender, y de aquí se deduce que la fe es siempre mas ó menos un sacrificio, una obediencia que se impone á nuestra razon.

El principal error contrario á la verdad que acabamos de esponer está condenado con anatema por el cánon *De Fide et Ratione*. Este fue el error de Froschammer, segun el cual no hay misterios, propiamente dichos, en la revelacion, ni dogmas que la razon bien cultivada no pueda comprender y demostrar por los principios naturales, siempre que la hayan sido propues-

tos una vez como objeto de sus operaciones. Esta doctrina participa del racionalismo moderno, ensalza fuera de medida á la inteligencia humana, y conduce á la destruccion del órden sobrenatural; porque si podemos conocerlo todo por la razon, podemos quererlo y desearlo todo, lo cual no está en armonía con la naturaleza y condiciones de nuestra vocacion á la salvacion eterna. El error de Frohschammer habia sido ya señalado y condenado por muchas Letras Apostólicas (1), y por la proposicion IX del *Syllabus*, en los mismos términos, con poca diferencia, que los que emplea el primer cánon.

Sin embargo, puede haber lugar á duda acerca de un punto, pues el Concilio no ha declarado qué verdades son á la vez del dominio de la fe y del de la razon, y cuáles las que pertenecen esclusivamente á la fe; el Concilio se ha limitado á señalar estas últimas por las palabras *Mysteria in Deo abscondita* y *Divina mysteria*. El Sumo Pontífice, en sus Letras *Gravissimas inter*, dice que estas son principalmente los dogmas *Quæ supernaturalem hominis elevationem, ac supernaturale ejus cum Deum commercium, atque ad hunc finem revelata cognoscuntur*. Entre este número están ciertamente los misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnacion.

De aquí se deduce que la inteligencia humana es impotente para penetrar algunas verdades reveladas. Ciertos filósofos, heridos en su orgullo, han pretendido que á veces contradice la razon á la fe, y que la una niega legítimamente lo que la otra afirma. Despues, partien-

(1) *Gravissimas inter* de 11 de diciembre de 1862, y *Tuas libenter* de 21 de diciembre de 1863.

do del principio de que las dos son verdaderas, han llegado á esta monstruosa conclusion: «Existiendo dos fuentes de verdades, la verdad teológica, ó de fe, y la verdad filosófica, ó de razon, lo que es verdadero para la razon puede ser falso para la fe, y lo que creemos como cristianos podemos negarlo como filósofos.» Gracias á esta distincion, inventada en la época del Renacimiento, el filósofo permanece libre para atacar á su placer todos los misterios de la Religion, y parece como que se sustrae á los anatemas de la Iglesia; porque, rechazando sus enseñanzas infalibles en nombre de la razon, declara aceptarlas en nombre de la fe.

En oposicion á este error, declara el Santo Concilio, en el párrafo tercero del cap. IV, «que no puede existir verdadero desacuerdo entre la razon y la fe, y que toda asercion contraria á la fe revelada es absolutamente falsa;» aduciendo en seguida las dos pruebas siguientes: La razon y la fe proceden del mismo Dios, y es imposible, por tanto, que se contradigan, porque esta contradiccion alcanzaria al mismo Dios, puesto que nos impondria ciertos dogmas por la fe, y por la razon nos enseñaria lo contrario, y por consiguiente mentiria. Por otra parte, sostener que una verdad filosófica puede ser un error en teología, y recíprocamente, es el colmo del absurdo. En efecto: ¿qué debe entenderse por una proposicion verdadera? La afirmacion de una cosa que existe, no solamente en el espíritu del que habla, sino tambien en la realidad. El error, por el contrario, es la afirmacion de una cosa que existe en el espíritu del que habla, pero que en realidad no existe. Así es que si una proposicion es verdadera en filosofía, la cosa afirmada existe en realidad, siendo necesario que esta proposicion no existiese realmente para que fuese un error en teo-

logía. Suponer que una verdad filosófica es un error en teología, es lo mismo que suponer que una misma cosa existe y no existe al mismo tiempo en realidad. El Concilio, pues, ha dicho con razon, «que lo verdadero no puede contradecir á lo verdadero.»

Sin embargo, mas de una vez se ha creido que habia contradiccion entre las enseñanzas de la revelacion y los descubrimientos de la ciencia. ¿De dónde procede esta ilusion? De que, ó no se han esplicado los dogmas de fe segun el sentido que les da la Iglesia, ó de que se han tomado por conclusiones científicas ciertas opiniones cuyo estudio nos produciria al principio incertidumbre, mostrándonos despues que eran erróneas.

Esta es una advertencia para los sabios, dispuestos siempre á sostener las conclusiones menos fundadas de la ciencia contra las enseñanzas de la revelacion, y aun para algunos católicos perezosos que se alarman ante las menores novedades, y que con facilidad acusan á la ciencia humana, ya porque no comprenden con exactitud el sentido de los dogmas cristianos, ya porque no procuran distinguir las enseñanzas infalibles de la Iglesia de ciertas opiniones mas ó menos estendidas, ya, en fin, porque no alcanzando á percibir cómo pueden estar de acuerdo la fe y la ciencia, suponen frecuentemente una contradiccion que en realidad no existe.

Despues de haber proclamado tan claramente esta verdad fundamental, y de haberla establecido tan sólidamente, los venerables Padres deducen de ella el derecho que tiene la Iglesia de reprobar la falsa ciencia, es decir, la ciencia contraria á la fe. En efecto, y este es su razonamiento: la Iglesia, al recibir de Dios la mision de enseñar la doctrina de Jesucristo, ha recibido tambien la órden de guardar cuidadosamente el depósito de

esta doctrina, esto es, de velar para que no se altere, ya por la introduccion de opiniones nuevas, ya por la negacion de dogmas antiguos. Ahora bien: ¿qué hace la ciencia humana si contradice la revelacion? Ataca la doctrina de Jesucristo, pues niega lo que afirma esta, y no se pueden admitir dos verdades contradictorias. La Iglesia, por tanto, ha recibido de Dios el derecho y el deber de proscribir esta falsa ciencia; y los cristianos, lejos de admitir como legítimas las conclusiones de la razon que están en oposicion con la doctrina revelada, deben rechazarlas como erróneas, y principalmente las que hayan sido condenadas por la Iglesia.

El Santo Concilio ha condenado esta doctrina con anatema en el segundo cánon; anatema que se lanza contra dos errores: el que reconoce como verdades las aserciones de la ciencia humana contrarias á la doctrina revelada, y el que niega á la Iglesia el derecho de condenar estas aserciones.

La primera de estas herejías habia sido ya condenada en el Concilio V de Letran, en los términos que el Concilio del Vaticano ha reproducido en el capítulo *De Fide et Ratione*. En su orígen tuvo por principal defensor al filósofo Pomponacio, que á toda costa queria sostener la doctrina de Aristóteles, aun en sus errores. En nuestros dias ha sido resucitada por Günther, Baltzer y Froschammer, cuyos errores, á pesar de las condenaciones reiteradas de la Santa Sede, ejercen aun en Alemania una influencia lamentable. Froschammer enseñó ademas que la filosofía es completamente independiente de la Iglesia. Admitia que el filósofo debe obedecer, pero sostenia que la filosofía misma no puede reconocer la autoridad de la revelacion; distincion absurda, ya condenada por las proposiciones X,

XIV y XV del *Syllabus*, y que el Concilio condena nuevamente en este segundo cánon.

¿Será, pues, necesario defender la legitimidad de este decreto, y responder á los que se lamentan de pretendidas invasiones de la Iglesia y de la servidumbre que impone á las ciencias humanas? De lo dicho antes resulta, en nuestra opinion, con una evidencia completa, que la Iglesia no invade de modo alguno el terreno de las ciencias humanas, contentándose con rechazar sus ataques contra la revelacion. No se ocupa ni de filosofía, ni de historia, ni de ninguna otra ciencia profana: defiende la verdad revelada contra los errores que la niegan, vengan de donde vinieren, y cualquiera que sea el nombre con que se presenten. Historiadores, filósofos, geólogos, médicos, todos deben inclinarse ante la palabra de Dios; para todos es un crímen negarla, y la Iglesia tiene el derecho y el deber de decir á todos la verdad.

Es una verdad incontestable que nunca pueden estar en contradiccion la fe y la razon; y es otra verdad no menos evidente que, lejos de combatirse, se prestan mutuo apoyo, y que la mezcla de sus luces hace mas vivas las claridades con que la razon ilumina al mundo natural, y la fe al mundo sobrenatural. Tal es la doctrina espuesta en el párrafo cuarto.

En primer lugar, la razon sirve á la fe. En efecto: «demuestra sus fundamentos;» espone los signos de credibilidad, y prepara así la inteligencia á la accion de la gracia. Cuando se ha recibido la fe, «perfecciona la ciencia de las cosas divinas;» dispone los dogmas en órden científico; hace resaltar sus relaciones mutuas; los ilustra para la comparacion, y nos ayuda á penetrar cada dia mas y mas los misterios de la revelacion; en

una palabra: forma de las enseñanzas reveladas una verdadera ciencia, que se llama *teología*.

La fe, á su vez, presta tambien su ayuda á la razon. En primer lugar la libra y defiende de muchos errores. El mundo antiguo dudaba de la unidad de Dios, de la inmortalidad del alma, de la otra vida, y muchas de las leyes de la moral natural estaban olvidadas, y aun eran negadas. Hoy en todo el universo cristiano, y aun mas allá, á pesar de las tentativas de algunos enemigos de Jesucristo, están libres de todo ataque, y son de todos conocidas. La razon humana, semejante á una lámpara que va á apagarse, no arrojaba ya sobre estas verdades del órden natural mas que una luz dudosa y vacilante. Apenas se manifestó la fe al mundo, se vió renacer esta luz con mas brillo y fijeza de la que jamás habia tenido, ni podrá nunca adquirir. En efecto: la fe, no solamente afirmó á la razon en las verdades del órden humano, sino que aumentó directamente su brillo, suministrándola sobre el orígen de las cosas, sobre el hombre y sobre su historia, datos que no hubiera hallado en otra parte, y descubriéndola indirectamente un mundo nuevo, el mundo sobrenatural, cuyas luces resplandecen sobre el mundo de las cosas humanas, dándolas un esplendor incomparable. ¿Qué eran en el mundo antiguo, y qué podian ser, por ejemplo, la ciencia del alma humana, el conocimiento de Dios y del fin de los seres, la moral, la ciencia del legislador, la política, etc., sin el conocimiento del pecado original, de la redencion y de la gracia? ¿Quién puede enumerar, bajo otro punto de vista, todos los progresos que la historia y la lingüística, cultivados hoy en todo sentido, deben á los defensores y aun á los adversarios apasionados de la revelacion? Razon tenemos para decir con el Con-

cilio que «la Iglesia, lejos de poner obstáculos al cultivo de las artes y de las ciencias humanas, las ayuda y hace progresar de mil maneras.» Pero acaso se dirá: «¿De qué modo favorece á las ciencias humanas? No las ama, las desprecia, particularmente á aquellas que tienen por fin la utilidad material y las comodidades de la vida.» Esto es una calumnia, y el Concilio lo declara muy alto. Ademas, proclama que estas ciencias, cultivadas como deben serl », conducen á Dios.

En efecto: descubriéndonos las potencias ocultas de la naturaleza, el órden admirable que reina en el universo, ¿no nos suministran estas cosas una prueba admirable de la bondad y de la grandeza de Dios, y nuevas ocasiones para rendirle los homenages de nuestro amor?

Inundando nuestra inteligencia con nuevas verdades, la perfecciona, la asimila mas á Dios, ciencia infinita, y contribuye así á la gloria del Creador, que es el fin de todas las cosas. Hijos de la Iglesia, amamos las ciencias, aun aquellas que tienen á la materia por objeto; trabajamos en favor de su progreso, y saludamos con alegría sus magníficos descubrimientos: solamente deploramos el abuso que de ellas se hace. Muchos escritores católicos han revelado esta verdad; pero bueno es que se afirme á la faz del mundo en una definicion de fe y por un Concilio ecuménico.

Es una respuesta perentoria á las calumnias de los adversarios, y una advertencia á ciertos católicos, demasiado dispuestos á confundir en una misma maldicion la ciencia y los abusos de la ciencia.

Otra calumnia que frecuentemente brota de la pluma de los enemigos de la Iglesia, es la de que esta avasalla la ciencia, sujetándola á sus dogmas infalibles. El Con-

cilio, para responder á esta calumnia, declara solemnemente que las ciencias humanas tienen sus métodos y sus principios propios. Dios no los ha revelado, ni la Iglesia los enseña: el sabio queda en completa libertad para proceder como mejor le plazca, y aun para engañarse si quiere.

La Iglesia no pone mas que cierto límite á esta independencia; y es que el sabio no ataque á la revelacion, ya negando formalmente los dogmas revelados, ya pretendiendo esplicarlos y tratarlos segun los métodos de las ciencias humanas. Constituida guarda de la fe de Jesucristo, vela por su conservacion con esmerado celo; pero á esto se limita su obra, y, como Dios, deja lo demas á las discusiones de los hombres. El freno que pone á la humana inteligencia en nada lastima los derechos de la ciencia, supuesto que, necesaria para la conservacion de la religion, no tiene otro resultado para el sabio que preservarle de errores funestos, de que acaso no se verá libre jamás.

Ningun cánon corresponde á este párrafo; pero las doctrinas contrarias á las que afirma habian sido ya condenadas en el *Syllabus* por las proposiciones XII y XIV. Sin embargo, entre el testo de la proposicion XII y el testo del párrafo que acabamos de esplicar, existe una diferencia notable. En efecto: el *Syllabus* condena esta asercion, «que los decretos de la Santa Sede y de las Congregaciones romanas impiden el libre progreso de las ciencias;» y el Concilio se contenta con hablar de la Iglesia en general. El silencio que guarda el Concilio sobre las Congregaciones romanas, ¿debilita la autoridad de la proposicion que acabamos de citar, ó modifica al menos su sentido? De ninguna manera, y esto por dos razones. Primera, porque el *Syllabus* y la Consti-

tucion *Dei Filius* son dos actos completamente independientes, sin mas relacion que la semejanza de las materias tratadas. Segunda, porque la doctrina del Concilio es la misma que la del *Syllabus*, supuesto que las Congregaciones romanas forman uno de los principales órganos por cuyo medio ejerce la Iglesia su *Magisterio* ordinario y universal. Pero, ¿por qué no han hablado los venerables Padres de las Congregaciones romanas? Acaso porque han creido que semejante esplicacion estará mejor en otra Constitucion; acaso porque suscitaria objeciones históricas que han querido evitar; acaso porque han creido inútil repetir una condenacion claramente espresada en el *Syllabus*, ó por otra razon que nosotros no conocemos. En todo caso, la autoridad y el sentido de la proposicion XII del *Syllabus* quedan absolutamente lo mismo que antes.

En el párrafo que acabamos de comentar, el Concilio parece haber tenido por fin tranquilizar á la ciencia moderna respecto de las pretensiones de la Iglesia, haciendo que aquella vea en esta, no una enemiga, sino una aliada y una bienhechora. En el párrafo quinto y último rechaza las pretensiones orgullosas de los sabios que se arrogan el derecho de interpretar la revelacion y de hacerla progresar á su manera, fuera de la Iglesia y contra la Iglesia, supuesto que dicho párrafo enseña en qué consiste el verdadero progreso de la verdad revelada. La revelacion no es una doctrina que Dios ha entregado al trabajo de la inteligencia humana para perfeccionarla y desenvolverla en el curso de las edades, como, por ejemplo, la doctrina de Aristóteles y la de Platon; la revelacion es un conjunto de verdades contenidas en la Escritura y en la Tradicion, cuya letra y cuyo sentido ha confiado á la Iglesia Nuestro Señor

Jesucristo, asegurándola ademas el auxilio del Espíritu Santo para preservarla de todo error y de toda negligencia en la conservacion de este depósito. El sentido de la revelacion es y será siempre el que Jesucristo ha enseñado á los Apóstoles, y los Apóstoles á sus sucesores. Por otra parte, siendo la Iglesia infalible para declarar cuál es este sentido, resulta que siempre es necesario atenerse á los juicios que la Iglesia formule.

Pero entonces se dirá que en la Iglesia no se realiza ningun progreso. La respuesta del Concilio está tomada de Vicente de Lerins: «Que... la inteligencia, dice, y la ciencia, crecen en cada hombre y en toda la Iglesia.» ¿De qué manera? De tal manera que el dogma y el sentido permanecen siempre los mismos.

¿Cómo se realiza este progreso? Se realiza, en primer lugar, por la enseñanza de la Iglesia, que en el curso de las edades fija para siempre el sentido de las Escrituras y de la Tradicion sobre ciertos puntos bien interpretados al principio, pero despues apartados de su significacion por cierto número de cristianos; en segundo lugar, por el desenvolvimiento lógico de los dogmas generales que están contenidos en verdades particulares que poco á poco los doctores distinguen, precisan é ilustran completamente. «No estamos tan faltos de sentido, dice Bossuet en su *Esposicion de la doctrina cristiana*, que al imaginarnos que la Iglesia hace las verdades católicas, solamente decimos que la Iglesia las declara; porque *aun cuando están siempre en la Iglesia, no están siempre con la misma evidencia.*» Las verdades contenidas en la revelacion reciben cada dia mayor evidencia, y este es el verdadero y unico progreso del dogma católico.

En el tercero y último cánon está anatematizado el

error particularmente difundido en Alemania, segun el cual seria necesario á veces, supuestos los progresos de la ciencia, dar á los dogmas católicos otro sentido que el que la Iglesia les da y les ha dado. Esta herejía es de orígen racionalista y protestante, porque supone que la Iglesia puede engañarse; que ha perdido la inteligencia de muchos dogmas cuyas fórmulas guarda; que en la Iglesia, en fin, la letra ha matado al espíritu. Este error habia sido ya condenado por varias proposiciones del *Syllabus*, y principalmente por la quinta.

Antes de terminar estas observaciones sobre la Constitucion *Dei Filius*, rogamos á nuestros lectores nos dispensen los errores en que hayamos podido incurrir. —(J. B. Jaugey: *Revue du Monde catholique*, tomo IX.—1870.)

OBSERVACIONES

DE «LA CIVILTÁ CATTOLICA» SOBRE LA PRIMERA CONSTITUCION DOGMÁTICA DEL CONCILIO DEL VATICANO.

Con gran alegría de los fieles, el sacrosanto Concilio del Vaticano, congregado en el Espíritu Santo, por autoridad del Vicario de Jesucristo, sobre la tumba del Príncipe de los Apóstoles, ha dictado ya su primer decreto. La palabra del Señor del Santo Monte, de la nueva Sion, ha resonado ya por boca del Maestro de Israel, y se escucha desde hoy del uno al otro estremo del mundo. Todos cuantos la oyen y son sinceros católicos, la prestan voluntariamente plena obediencia y adhesion. Y ¿qué es lo que anuncia esta palabra divina?

El concepto verdadero de Dios, el aumento del saber humano, la elevacion del hombre al estado sobrenatural, la índole de la fe que al mismo corresponde, y las relaciones de la fe con la razon natural del hombre. Estos son los puntos capitales de enseñanza reunidos en la presente Constitucion, á los cuales se ligan y subordinan todos los demas. En ellos se ve su gran amplitud, su importancia para la vida intelectual y moral del hombre, y su influencia en las ciencias y en el órden social del género humano. En un breve artículo podremos decir alguna cosa, y esta bastará á nuestros lectores para escitarles á meditar sobre esta dogmática Constitucion, y para fortificar sus sentidos con el vital alimento del espíritu.

El Concilio del Vaticano fue convocado para atender al remedio de los gravísimos males que afligen hoy á la familia humana. Este objeto solo podia conseguirse comenzando por acudir á medicinar el entendimiento. No era razonable que se procediese de otro modo, ya que la práctica se funda en la teoría, y ya que no se puedan reformar las costumbres de una manera estable, sin fijar primero las doctrinas. Al tratar este órden abstracto, el Concilio ha puesto la mano sobre la llaga mas grave y mas profunda de las que al presente tienen enferma la inteligencia del hombre, y es á saber: el racionalismo, nacido del protestantismo que ha terminado en la negacion de Dios y de todo principio moral. La Constitucion describe el orígen, los progresos y los últimos resultados de este error pestífero y radical de nuestro siglo. Su principio fue el repudio del divino magisterio de la Iglesia; se pasó despues al abandono de la autoridad misma de Dios, y la razon humana se erigió á sí misma en regla suprema de la verdad y en

principio total del bien que habia de conseguirse por el progreso y el desarrollo de sus propias fuerzas; de aquí la institucion del reino de la naturaleza al reino de Dios. Abandonado así el hombre á las alucinaciones del entendimiento, desconoció su propia naturaleza, y cayó en los absurdos del materialismo, perdiendo por fin la idéa de Dios, negando su existencia y confundiéndole con el mundo. Consecuencia necesaria de tanta perversion fue la esclusion de toda regla de honestidad y de justicia, y el abatimiento de las bases sobre que está fundada la sociedad humana.

La perniciosa influencia de tan monstruosos errores contagió tambien á muchos de los fieles, produciendo en ellos una especie de semiracionalismo, por el cual, sin caer en el abismo del perfecto racionalismo, se acercan á sus orillas, confundiendo la naturaleza con la gracia, y la ciencia humana con la fe divina.

Todas estas afirmaciones están descritas y pintadas con vivos colores en el *Prœmium* de la Constitucion, y nuestros lectores no deben hacer sino leerle, no solo con la vista, sino con la meditacion y con el estudio.

Por tanto, y para poner remedio á tanto estrago, la Constitucion, en los cuatro capítulos en que está dividida, y en los cánones correlativos, señala cuál es el camino que nos conduce al error, y rebate paso á paso las monstruosas teorías, volviendo á llevar á las inteligencias al punto mismo en que se hallaban cuando comenzaron á estraviarse.

El último término á que ha llegado el racionalismo consiste en la pérdida y en el estravío de la idea de Dios y de su libre creacion, no sabiendo concebir otra cosa que materia y sus sucesivas trasformaciones. El racionalista niega la existencia de toda sustancia espiritual,

y de la suprema que existe en el Creador del universo.

El materialismo y el ateismo se hallan asociados el uno al otro, y se corresponden recíprocamente. El mas sublime rasgo de los que han querido especular con esta necia ciencia, aborreciendo el nombre de ateos y de materialistas, ha consistido en concebir á Dios como identificado con el mundo, y nacido del mismo por via de necesaria emanacion y ciego desarrollo de la misma esencia. Ateismo enmascarado bajo el nombre de *panteismo*; pues entre decir que el mundo ha creado á Dios, ó que el mundo mismo es Dios, no hay mas diversidad que en las palabras. Este sistema se presenta en nuestros tiempos bajo tres formas. Establece la una una sustancia ó esencia universal, de la cual todos los seres de la naturaleza no son sino fenómenos ó manifestaciones diversas. La otra quiere que el *ser puro*, que llama tambien *ser absoluto*, al que no conceden otra determinacion ó propiedad, salvo la abstracta calificacion de *ente*, por un interno y necesario impulso se desarrolla y se determina sucesivamente en varios seres de la naturaleza, y que, por tanto, el mundo no es sino un perpetuo y ciego desarrollo de aquel ser único privado de entendimiento y de voluntad, el cual va perfeccionándose por grados diversos, hasta que llega á tener conciencia de sí mismo en el ánimo humano. La tercera forma de panteismo reconoce una sola sustancia que, ya sublimada ó con menor perfeccion, *emana* de sí la universalidad de las cosas, las cuales contienen, por consecuencia, una esencia misma, con la que aquellas se multiplican. En todas estas tres formas, una es siempre la entidad ó esencia que *se hace* ó de que *se hace* todo objeto, recibiendo el nombre de Dios por los que consideran esta esencia que se desarrolla, y por los que la consideran

despues de conseguido este desarrollo. De aquí se infiere que estos panteistas hacen producir á esta esencia toda personalidad, toda idea de libre albedrío, de responsabilidad, de ley moral y de rectitud absoluta en las acciones del hombre. Y destruidas estas bases, ¿cuáles sostendrán la vida racional y recíproca que debe existir entre los hombres?

Á tanta monstruosidad de doctrina, la Constitucion contrapone la verdadera idea de Dios, viviente é infinito, no por esclusion, sino por inclusion de toda perfeccion, *el cual*, *siendo único*, *singular*, *puro*, *de inconmutable sustancia espiritual*, *debe ser proclamado realmente y por esencia distinto del mundo*, *en sí y por sí*, *santísimo sobre todas las cosas que existan y pueden concebirse fuera de él*, *inefablemente escelso.* Esta sencilla esposicion del concepto de Dios contiene una plena derrota del panteismo, como de un absurdo que hace salir el todo de la parte, la afirmacion de la negacion, y que convierte lo perfectísimo en perfectible, y lo inmutable en mudable.

Con la idea de Dios restablece la Constitucion la idea de la libre creacion, librándola del funesto error de aquellos que la hacen emanar de la esterna coaccion, y no de la intrínseca necesidad. Estos dicen que aunque Dios obró de *motu proprio* é independientemente de causa superior, no podia dejar de crear. Tal error quita á Dios el verdadero atributo de ser absoluto, y le relaciona necesariamente con un ser distinto de sí, y quita á aquella infinita y perfectísima naturaleza la plena suficiencia que existe en sí misma. La Constitucion destruye tan estraño pensamiento, y esclarece tambien el objeto que movió á Dios á crear libremente el mundo de la nada, el cual no le produjo para sí ningun bien,

sino que fue la manifestacion de su perfeccion mediante los bienes que comunica á sus criaturas. De tal manera aparta la Constitucion al hombre del embrutecimiento en que habia caido, y le hace volver á ser humano, siendo este el primer paso que da en el camino de su restauracion.

El racionalismo niega el órden sobrenatural, y no admite otra verdad que aquella que el hombre puede descubrir con su propia inteligencia, ni otro bien que aquel que puede conocer él mismo por sus fuerzas naturales. Toda revelacion positiva, toda comunicacion divina superior á los principios puramente naturales, no son para los racionalistas sino quimeras y absurdos. Es un nuevo paganismo, tanto mas pernicioso que el antiguo, cuanto que se deriva de la corrupcion, y no de una sencilla negacion. Respecto al antiguo paganismo, Cristo era una esperanza *(expectatio gentium)*; respecto al nuevo, es Cristo un repudio. De aquí es que este paganismo está sellado con un irreparable anatema, pudiendo aplicársele aquella terrible sentencia del Apóstol: *Impossibile est eos qui semel illuminati sunt, gustaverunt etiam donum cœleste et participes facti sunt Spiritus Sancti... et prolapsi sunt, rursus renovari ad pœnitenciam.* Á evitar tanta ruina, y preservar de ella á los fieles, se consagra principalmente el cap. II de la Constitucion conciliar.

Hay una doble manifestacion de Dios: la una por el desarrollo de la razon natural, la otra por la positiva enseñanza que proviene de la palabra de Dios. Por la primera, el hombre, del conocimiento de la criatura llega al conocimiento de su Dios; por la segunda, la verdad divina desciende á nosotros, apoyada con la autoridad de Dios que la revela. Aquella es consecuen-

cia necesaria de nuestra naturaleza; esta es un don debido á la divina munificencia. La Constitucion tambien establece dos principios: «Dios, dice, principio y fin de todas las cosas, puede ser conocido con certeza por la luz natural mediante la criatura. Ademas de esto, plugo á la sabiduría y bondad de Dios revelarse por medios sobrenaturales, y dar á conocer los decretos de su voluntad. ¿Y por qué ha querido esto? Por dos razones relativas al doble órden de los objetos contenidos en la revelacion, ya que algunos de estos son tales que no hubiéramos podido conocerlos por las investigaciones de la razon. Sin embargo, en el actual órden de cosas fue congruente que tambien Él se manifestase por revelacion positiva, ya que podia ser conocido fácilmente con plena certeza y sin ninguna mezcla de error. ¿Qué seria del género humano si cada cual, con su estudio propio, debiera informarse y conocer su naturaleza, su orígen y sus deberes, sin otro auxilio que el puro órden natural? ¿Cuántos se pervertirian con tal conocimiento? Y ademas, ¿cuánto tiempo y cuántas incertidumbres se seguirian á tal modo de proceder? Se dirá que en tal caso valdria la autoridad de los filósofos. Sí, verdaderamente, dada, sobre todo, la gran discordia que reina entre ellos, y los perniciosos errores con que tan frecuentemente se hallan plagadas sus doctrinas. Sin duda la revelacion por este lado aparece de suma oportunidad y de moral necesidad para el género humano. Empero no debe decirse que por esto es absolutamente necesaria, pues su absoluta necesidad se manifiesta solamente cuando dirigimos nuestras miradas á otro órden de verdades, á aquel que corresponde á la elevacion del hombre hecha benignamente por Dios de un modo sobrenatural, esto es, á la participacion de los bienes di-

vinos, superiores á las exigencias y á la fuerza natural del mismo hombre. De aquí se infiere que en tal caso la verdad, con relacion á esto, no puede manifestarse sino por revelacion positiva. ¿Y cómo sin ella podria el hombre conocer su fin sobrenatural, si la elevacion al mismo ha procedido del libre consejo de Dios? ¿Y cómo podria hallar los medios para alcanzar este fin si estos medios, por la proporcion que deben tener con el fin, son tambien los del órden sobrenatural? En el presente estado de elevacion de la humana naturaleza, el racionalismo es, no solo absurdo, sino ridículo, cuando pretende deducir solo de la naturaleza toda nuestra perfeccion, y no reconoce otra verdad que aquella que la pura razon puede descubrir.

Pero ¿no es contrario á la naturaleza de nuestra inteligencia el conocer por revelacion divina? No es sino muy conforme. Nada es tan natural á la razon creada como sujetarse á la verdad increada y adherirse á ella con plena voluntad. Esta adhesion á Dios, que nos la revela y la apoya con su propia autoridad, constituye la fe. La Constitucion nos declara la naturaleza, la diferencia de la ciencia puramente natural, la necesidad para conseguir la salud eterna y la justicia por nuestra parte, atendiendo á la evidencia de los argumentos estrínsecos con que Dios hace á todos creible su revelacion. Estos argumentos son los hechos divinos, los milagros y las profecías, los cuales y las cuales, como efectos de la Omnipotencia y de la infinita Sabiduría, demuestran al mas rudo entendimiento que la revelacion de que hablamos no puede proceder sino de Dios.

Á grave riesgo estaria espuesta la revelacion si el proponerla y conservarla se dejara á la diligencia de los particulares; y una prueba de este grave riesgo se halla

en la corrupcion que ha producido entre las gentes la revelacion primitiva y los errores y las disensiones que han dado orígen al protestantismo. La estabilidad invariable de la fe requiere un custodio perenne é indefectible á quien debia confiarse este depósito. Para suplir esta necesidad, la sabiduría y bondad de Dios instituyó su Iglesia, y la encomendó la proposicion, la conservacion de la verdad revelada, y la direccion de los fieles por medio de sus manifestaciones. Esto es lo que enseña la Constitucion con aquellas palabras: *Para que pudiéramos cumplir los deberes, abrazar la verdadera fe y perseverar constantemente en ella, Dios, mediante su Hijo Unigénito, instituyó la Iglesia, y la adornó con señales manifiestas y propias de la institucion, para que todos pudiesen conocerla como guardadora y Maestra de la palabra revelada.* Y hé aquí que la Iglesia comienza de nuevo su magisterio; es decir, vuelve al punto de partida en que comenzó el estravío de la razon rebelde á Dios. La Constitucion recuerda que esta Iglesia católica es instituida por Cristo, y adornada de tales caractéres, que con ellos por sí misma se muestra como verdadera Hija del cielo. *Ipsa sua luce se signat.* Ella es por sí misma un grande y constante motivo de creencia, y tambien el complemento y reunion de todos los motivos que forman las creencias de la Religion cristiana, espuestos con una luz divina que los da á conocer fácilmente, pues que todas las señales con que Cristo Salvador nuestro y los Apóstoles que le sucedieron ilustraron con su predicacion, pertenecen esclusivamente á la Iglesia católica. Por la manifiesta conexion que existe entre Cristo y los Apóstoles, ninguna otra religion puede vindicar para sí aquellas señales y doctrinas. Igualmente solo á la Iglesia católica pertene-

cen los motivos de creencia que ofrecen: la continuada y admirable propaganda y conservacion de la fe cristiana, y sus efectos portentosos, superiores á todas las causas naturales, la naturaleza y multitud de sus mártires, y la variada manifestacion de los favores divinos de que ha sido colmada.

Con razon han recordado los teólogos á este propósito aquel dicho de Riccardo Vittorino:

«Con toda confianza podemos decir, Señor: «Si hay »error, por Ti mismo hemos caido en engaño; pues con »tantas y tan claras señales y prodigios fuimos fortale»cidos, que no pueden proceder sino de Ti (1).»

Por esto la Iglesia, cual *enseña elevada en las naciones*, llama á sí á todos aquellos que yacen todavía en las tinieblas del error, y demuestra á sus hijos la solidez del fundamento en que apoya sus creencias; y aun á los hombres mas groseros que no son capaces de conocer y apreciar todos los motivos de creencia, ni saben desarrollarlos por sí mismos, les ofrece, sin embargo, los medios que necesitan, de una manera proporcionada, para que puedan discernir y persuadirse de que la Iglesia es divina. Como en el órden natural, la divina Providencia ha dispuesto que todo el género humano, en virtud del sentido comun y sin ninguna demostracion científica, tenga plena certeza de la verdad fundamental; la cual certeza puede despues conocer mas amplia y distintamente por la inquisicion filosófica, no caminando esta estraviada por alguna aparente razon; así tambien la sabiduría y bondad de Dios en el órden de su sobrenatural providencia ha dispuesto que la Iglesia católica estuviese revestida de tales caractéres, que aun

(1) *De Trinit.*, lib. I, cap. II.

los idiotas, sin ciencia ni estudios (y adviértase que la mayor parte de los hombres carecen de idoneidad), distinguieran en ella como en un compendio motivos de creencia fáciles de estudiarse y fecundos en razones, que infunden plena certeza, que mas tarde pueda robustecerse con el estudio, sin dar lugar á dudas ni á vacilaciones por falta de solidez en los razonamientos.

Á esto contribuyen principalmente los auxilios internos de la gracia, con los cuales la inteligencia y la voluntad han concurrido para hacerles abrazar la verdadera Religion, y para perseverar en ella. Esta gracia sobrenatural, y la firmeza de la fe así conseguida, no es considerada por los que igualan la condicion de los católicos y la de los acatólicos que llegan á serlo por haber mudado de religion. Estos dicen que, en punto á religion, no deberia considerarse la verdad objetiva en sí misma, sino que tambien deberia considerarse la disposicion subjetiva de la conciencia personal. De aquí deducen en el derecho de la razon, perfeccionada por la ciencia, para examinar y para hacer que la razon primitiva é inculta mude de juicio. Añaden que así como despues de un exámen diligente puede la conciencia inclinarse á pasar de la falsa religion á la verdadera, así tambien pueden, aunque sea equivocadamente, pasar de la verdadera á la falsa. Pero estos no se detienen á considerar la gran diferencia que existe entre la verdadera y la falsa religion. Pues el que sigue una falsa religion con la luz de la gracia, es prudente al examinar las aparentes razones de su engaño y los fuertes y fundados argumentos de la verdad contraria; y en este exámen, cuanto mayor es la diligencia con que procede bajo la divina ilustracion por él implorada, tanto mas, Dios, que quiere que todos los hombres se salven y ven-

gan al conocimiento de la verdad, le dará ayuda para salir del error en que se halla.

Por el contrario, Dios con su gracia confirma mas y mas á los fieles en la verdad ya conocida, y les conforta con su celeste luz; y solamente volviendo á Dios la espalda, y resistiéndose á su gracia, puede alguno vacilar en la fe. Acerca de esto dice la Constitucion lo siguiente: «No es igual la condicion de los que con el celeste don de la fe se adhieren á la verdad católica, y la de los que, guiados por las opiniones humanas, siguen una falsa religion, atendiendo á que los que bajo el magisterio de la Iglesia recibieron la fe, no pueden tener ninguna justa causa para apartarse de ella.» Por el contrario, puede decirse que el que se encuentra fuera de la Iglesia puede objetiva y subjetivamente reconocer su propio error.

Subordinada de este modo la mente bajo el magisterio de la Iglesia, y á cubierto de los absurdos del racionalismo, la Constitucion viene en el cuarto capítulo á libertarla de los errores del semi-racionalismo, solidificando, por decirlo así, la diversidad de las razones de la fe y de sus recíprocas relaciones. Con este intento recuerda la doble distincion que existe en este órden de conocimiento; esto es, el principio de que proceden aquellas razones, y el objeto á que se dirigen. Tres puntos son los que declara. El primero es que, si bien la razon, ilustrada con la fe, puede producir la inteligencia de los misterios sobrenaturales, en virtud de su analogía con la verdad natural, y de la conexion que se descubre entre uno y otro misterio, y de todos ellos con el fin á que el hombre está obligado, todavía no podrá llegar á comprender íntimamente los antedichos misterios del modo que comprende la verdad natural.

El argumento es evidentísimo, porque se trata de misterios sustanciales, que esceden á la luz natural, y no pueden conocerse por la mente de la humana criatura. La fe queda siempre sobre la razon. Sin embargo, entre la una y la otra no puede haber contradiccion ni disenso, porque Dios es el autor de ambas, y no puede contradecirse. La verdad no puede jamás oponerse á la verdad, y de aquí que lo que es falso en teología lo es tambien en filosofía. La necia opinion de Pomponazzi respecto á este punto, condenada ya por el Concilio Lateranense V, ha sido nuevamente anatematizada. La aparente oposicion que á veces se descubre entre los dogmas de la fe y los dictados de la razon, debe nacer necesariamente de que se toman por dictados de la razon las alucinaciones particulares, ó de que se interpretan falsamente los dogmas, y no segun el verdadero sentido que los da la Iglesia. Y como la Iglesia en tales dogmas es infalible, resulta que ninguna proposicion filosófica puede ser cierta si contradice una verdad propuesta y enseñada por la Iglesia.

De aquí se sigue ademas que habiendo recibido de Dios la Iglesia el encargo y la mision de vigilar por la custodia é integridad de la fe, tiene necesariamente el deber y el derecho de proscribir la falsa ciencia, y de ordenar los medios oportunos para preservar la mente de los fieles cuyo cuidado la fue encomendado. Por último, la Constitucion enseña que entre la fe y la razon no solo no existe antagonismo, sino que, por el contrario, hay unidad y apoyo recíproco, pues la razon demuestra la verdad precedida de la fe y los fundamentos de esta, é ilustrada con la luz de la fe cultiva la ciencia divina. Recíprocamente la fe libra y asegura del error á la mente, y con la noticia de las verdades sobre-

naturales aviva la luz del entendimiento y lo conforta para descubrir muchas cosas que de otro modo ignoraria. Ella es la que inicia, en cuanto es posible en esta vida, la ciencia que tendrá cumplimiento en el cielo, y, ayudándonos con inmensa fuerza sobrenatural, nos hace partícipes de una perfeccion divina.

Defendida ya en todo, ya en parte, esta Constitucion dogmática, aparece tal cual es, como un destello de la sabiduría de Dios. Es una nueva prueba resplandeciente de que El asiste é ilumina á su Iglesia y á los Pastores á quienes encomendó para regirla y amaestrarla. Y no por ser este un argumento teórico, deja de ejercer una influencia práctica y social; pues el estrago moral, así en el órden privado como en el público, se halla fundado en los principios del racionalismo y del semiracionalismo. En consecuencia de dichos principios, no se quiere que en el régimen de las costumbres y del órden público de la sociedad, haya otra defensa que la que emana de la naturaleza y dicta la razon. De aquí la separacion del Estado y de la Iglesia, la libertad de cultos, el desprecio de la Religion, el envilecimiento del clero, el amor á los placeres sensuales y el afan de las riquezas: de aquí el abandono de la virtud y el triunfo del vicio. La corrupcion que hoy deploramos no se apoya en otro fundamento, no brota de otra fuente, que del racionalismo reducido á su última consecuencia. Ahora bien: abatido el fundamento, conviene que caiga el edificio y se seque el surtidor y el arroyo de corrupcion que ha producido. La Constitucion del Concilio tendrá efecto práctico contra la inmoralidad dominante. Y si sus efectos no són inmediatamente positivos para la remocion del mal, lo serán para introducir el bien, y esta será la consecuencia necesaria de la ley de los contra-

rios y de la influencia de la mente en todo el resto del hombre. Regenerado en la inteligencia el órden de la verdad, no puede evitarse que este órden se refleje en la voluntad, y que por consecuencia se deje conocer esteriormente. «Las teorías de la inteligencia, dice Aristóteles, por sencillas que sean, resultan prácticas.» Y la práctica individual fácilmente puede estenderse y llegar á ser práctica social.

Por último, reclamamos la atencion de nuestros lectores sobre la importantísima conclusion con la cual termina el Concilio su decreto, espresándose en las siguientes palabras: «Ya que no se pueda evitar la herética pravedad, si no se destruyen diligentemente aquellos errores de que esta se halla mas ó menos rodeada, amonestamos á todos el deber de observar la Constitucion y los decretos con los que las perniciosas opiniones de este género, que aquí no son esplícitamente enumeradas, fueron proscritas y prohibidas por esta Santa Sede.» Esta conclusion es de un inmenso valor, pues con ella se pone un nuevo sello tambien por parte del Concilio á todos los actos pontificios que condenaron errores y opiniones reprobadas, aunque no fueran tales que merecieran la nota de heréticos. Con esto se cierra la boca á los malignos sembradores de zizaña, los cuales, al no hallar comprendidos espresamente en la Constitucion sino los errores y las opiniones, habrian tenido pretesto para creer que los decretos del Concilio les dejaban libre el campo. Con esta declaracion no pueden inculpablemente eludir la esplícita declaracion del Concilio.

CUARTA SESION GENERAL PÚBLICA

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO

DEL VATICANO,

CELEBRADA EL LÚNES (FERIA II DESPUES DE LA DOMINICA VI DE PENTECOSTÉS) 18 DE JULIO DE 1870 (1).

La sesion cuarta del Concilio ecuménico del Vaticano se celebró el dia 18 de julio (Feria II despues de la dominica VI de Pentecostés) en la Basílica Patriarcal dedicada á Dios en honor de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles.

Á las nueve de la mañana, los Emmos. y Reverendísimos Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, los Abades *nullius* y los Abades Generales, despues de haber tomado los ornamentos sagrados de color encarnado (2), así como los PP. Generales y Vicarios Generales de las Congregaciones Regulares y Monásticas, habiendo adorado todos al Santísimo Sacramento, ocupó cada uno el lugar que le está designado en la gran aula conciliar, cuya entrada estaba custodiada por los caballeros de la Sacra Órden de San Juan de Jerusalen y por los Guardias Nobles de Su Santidad. En seguida se celebró la misa del Espíritu Santo por el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Barilli (3).

---

(1) Esta reseña, así como las de las tres sesiones anteriores, están traducidas de las que publicó el *Diario oficial de Roma*.

(2) Capa y mitra.

(3) En todas las sesiones precedentes la misa fue cantada con la mayor solemnidad: en la presente sesion cuarta fue rezada. Los dos

El Sumo Pontífice, despues de haber tomado los ornamentos pontificales en la Capilla Gregoriana, se dirigió al aula conciliar, rodeado de su Noble Corte y Antecámara; de Mons. el Vicecamarlengo de la Santa Romana Iglesia; del Príncipe Asistente al Solio, Custodio del Concilio; de Mons. el Auditor de la Cámara Apostólica, y del Senador y Conservadores de Roma.

Asistian á Su Santidad el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal De Angelis, como Presbítero, y los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales Grassellini y Mertel, como Diáconos. Mons. De Ávila, Auditor de la Sacra Rota, desempeñaba las funciones de Subdiácono Apostólico. Luego que el Padre Santo ocupó el Trono, el reverendísimo Mons. Fessler, Obispo de San Hipólito, Secretario del Concilio, puso sobre el pequeño trono preparado en el altar el libro de los santos Evangelios. Acto seguido se dijeron las preces secretas, terminadas las cuales Su Santidad rezó las oraciones asignadas, cantándose por los Capellanes Cantores la antífona prescrita. Siguieron las letanías; y el Padre Santo, cuando llegó á las invocaciones, se puso de pie (1), y repitió aquellas que sucesivamente imploraban del Omnipotente se dignara bendecir, regir y conservar el Sínodo y la gerarquía eclesiástica, y repitiéndolas seis veces hizo la cruz sobre el venerando Concilio. Concluidas las Letanías, Su Santidad rezó las oraciones.

Despues el Emmo. y Rmo. Sr. Capalti, cumplidas las ceremonias prescritas, cantó solemnemente el Evan-

---

hermanos Lemann, presbíteros conversos del judaismo, solicitaron, y obtuvieron, asistir al Cardenal Barilli en la misa, representando así al pie del altar católico al pueblo judío.

(Nota del autor de esta CRÓNICA.)

(1) Teniendo en la mano izquierda la cruz, en lugar del báculo pastoral.

gelio, tomado del cap. XVI de San Mateo, donde se narra la confesion que Pedro hizo de la divinidad de Jesucristo, y el premio que por ello obtuvo.

Á la lectura del Evangelio siguió el canto del himno *Veni Creator Spiritus*, alternando los Padres y los Capellanes Cantores, despues de haber sido entonado por Su Santidad, que tambien dijo las oraciones.

En este momento, y segun lo prescrito en el ceremonial, debian cerrarse las puertas del aula y salir todos los que no tienen parte en el Concilio; pero del mismo modo que sucedió en la sesion tercera, el Padre Santo mandó que todas las personas estrañas al Concilio permaneciesen en su lugar, y que dejaran abiertas las puertas para que los fieles que estaban fuera pudieran ver la ceremonia.

El Obispo Secretario del Concilio, juntamente con Mons. Valenziani, Obispo de Fabriano y Matelica, se dirigieron al Solio Pontificio. El primero entregó al Santo Padre la Constitucion que se habia de promulgar; y despues de haberla entregado Su Santidad á Mons. Valenziani, este subió al púlpito, y en alta voz leyó íntegra la primera Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi* (1). Concluida la lectura, dirigió á los Padres la siguiente pregunta: *Reverendissimi Patres: placetne vobis decreta et canones qui in hac Constitutione continentur?* «Rmos. Padres: ¿os placen los decretos y cánones que en esta Constitucion se contienen?»

En seguida se leyó una lista de los Padres, durante la cual debian responder cada uno de ellos, al oir su nombre, con la fórmula *Placet* ó *Non placet*. Los Padres presentes ascendian á 535, y de ellos 533 dieron

(1) Leyó de pie y con la cabeza descubierta el título de la Constitucion; y sentándose despues y cubriéndose, continuó la lectura hasta el fin.

su voto afirmativamente, y dos negativamente (1). Los votos eran anotados por los Prelados Escrutadores y por los Prelados Protonotarios Apostólicos, con ayuda de los Notarios adjuntos.

Los Prelados que habian recogido los sufragios subieron al Trono pontificio acompañados del Secretario del Concilio, y presentaron el total al Santo Padre, que, con su suprema autoridad, sancionó los decretos y los cánones pronunciando solemnemente la siguiente fórmula: *Decreta et canones qui in Constitutione modo lecta continentur, placuerunt omnibus Patribus, duo-*

---

(1) Siendo 904 los Obispos de la cristiandad en todo el mundo, y habiendo votado *Placet* 533 (el telégrafo habia dicho 538), resulta que ha votado la mayoría de todo el Episcopado católico, aun sin contar unas 300 adhesiones de los ausentes del Vaticano.

Los dos Obispos que han dicho *Non placet* son los Illmos. señores Riccio, Obispo napolitano, de Cajazzo; y Fitz-Gerald, Obispo americano, de Little Rock (Estados Unidos). El Obispo de Cajazzo, despues de votar, fue á echarse á los pies del Papa, é hizo su sumision. La presencia y los votos de estos dos Prelados son una protesta anticipada contra cualquier acto que los contrarios de la infalibilidad quisieran fundar en alguna pretendida falta de libertad para votar. Dios todo lo hace bien.

Hé aquí la declaracion y protesta que el Sr. Obispo de Cajazzo ha dirigido al periódico de Turin *L'Unità Cattolica:*

«Roma 24 de julio.

»Illmo. Sr.: En el número 167 de vuestro periódico habeis dado los nombres de dos Obispos que han contestado *Non placet* á la Constitucion dogmática promulgada en la cuarta sesion del Concilio ecuménico del Vaticano. Yo soy uno de ellos; y deseando que mi voto no pueda dar lugar á gravísimas interpretaciones, me apresuro á declarar, con el mismo espíritu de sinceridad y sumision con el cual, interrogado por la Iglesia he contestado *Non placet*, que en seguida despues que el inmortal Pontífice Pio IX hubo confirmado dicha Constitucion, me arrojé á sus pies, rezando con toda mi alma el *Credo*. En seguida me uní de todo corazon á Su Santidad y á los PP. del Concilio, dando gracias á Dios, cantando un *Te Deum*, y prometí defender, con la ayuda de Dios, dicha Constitucion, y en particular la infalibilidad de los sucesores de San Pedro, aun con riesgo de mi vida.

»Espero que me hareis el obsequio de insertar esta carta en vuestro periódico, para mayor honra y gloria de Dios y de la fe que profeso, y estad persuadido que os lo agradecerá infinitamente,—Luis Riccio, *Obispo de Cajazzo.*»

El Obispo de Little Rock, que, junto con el Sr. Obispo de Ca-

bus exceptis (1); *Nosque, sacro approbante Concilio, illa et illos, ita ut lecta sunt, definimus, et Apostolica auctoritate confirmamus.* «Los decretos y cánones que se contienen en la Constitucion que acaba de leerse han sido aprobados por todos los Padres, esceptuando solamente dos; y Nos, con aprobacion del Santo Concilio, por Nuestra Apostólica autoridad, definimos y confirmamos unos y otros tal y como han sido leidos.»

Apenas terminado el acto solemnísimo de la san-

---

jazzo, habia votado como él en la sesion pública *Non placet*, le ha imitado, mandando tambien su acta de fe á los pies de Su Santidad inmediatamente despues de la sesion.

Terminada esta, cuatro Cardenales que, sin motivos legítimos, se habian abstenido de asistir á ella, el Cardenal Rauscher, Arzobispo de Viena; el Cardenal Schwartzenberg, Arzobispo de Praga; el Cardenal Mathieu, Arzobispo de Besançon, y el Cardenal príncipe de Hohenlohe, fueron tambien á visitar al Papa y le entregaron el acta de adhesion plena á la Constitucion que acababa de ser promulgada. Antes de la definicion de la infalibilidad, estos cuatro Cardenales la creian inoportuna; pero no han querido perder un momento para someterse y hacer el acta de fe á la verdad que se ha definido como dogma.

Los otros Cardenales ausentes de la sesion, S. Emma. Monseñor Mattei, decano del Sacro Colegio, y Mons. Orfei, Arzobispo de Rávena, no asistieron por hallarse enfermos; pero sus sentimientos en favor de la definicion eran tan conocidos, que se ha comprendido que su adhesion no era otra cosa mas que un acto de piedad.

Ademas de estas actas de adhesion hechas por los Cardenales, se citan las de varios Prelados, entre los cuales se cuenta á Mons. Ketteler, Obispo de Maguncia (Alemania). Las noticias de la guerra habian obligado á este Prelado á salir de Roma antes de la sesion; temia que los movimientos de las tropas le impidiesen la entrada en su diócesis. Varios Obispos de Alemania habian salido con él por la misma razon.

Su Emma. el Cardenal Mathieu ha presentado al Padre Santo el acta de sumision de otros cuatro Prelados franceses, cuyos nombres ignoramos. Mons. Merode tambien se ha adherido á estos Prelados, y no cabe duda de que hará lo mismo Mons. Passavalli, vicario del capítulo del Vaticano, dado caso de que ya no lo haya hecho.

Estas noticias alcanzan al dia 3 de agosto, en que damos este pliego á la prensa.

(Nota del autor de esta CRÓNICA.*)*

(1) Estas palabras *duobus exceptis* han sido omitidas por casi todos los periódicos españoles y estranjeros que han publicado la fórmula de Su Santidad definiendo y confirmando los cánones y decretos de esta sesion.

cion y promulgacion de la Constitucion, una aclamacion entusiasta de los PP. del Concilio, acompañada de aplausos, se dejó oir por la gran aula, y de esta se propagó al esterior, y se hizo general en el gentío que se encontraba dentro de la iglesia. Su Santidad, cuando vió calmado el primer ímpetu de aquel entusiasmo, comenzó á dirigir la palabra á los Padres; pero fue interrumpido por una nueva y mas prolongada aclamacion, despues de la cual pudo el Santo Padre pronunciar la siguiente breve Alocucion latina:

«Summa ista Romanis Pontificis auctoritas, Venerabiles Fratres, non opprimit, sed adiuvat; non destruit, sed ædificat, et sæpissime confirmat in dignitate, unit in charitate, et Fratrum, scilicet Episcoporum, iura firmat atque tuetur. Ideoque illi, qui nunc iudicant in commotione, sciant non esse in commotione Dominum. Meminerint quod paucis ab hinc annis, oppositam tenentes sententiam abundaverunt in sensu Nostro, et in sensu maioris partis huius amplissimi Consessus, sed tunc iudicarunt in spiritu auræ lenis. Nunquid in eodem iudicio iudicando duæ oppositæ possunt existere conscientiæ? Absit. Illuminet ergo Deus sensus et corda; et quoniam Ipse facit mirabilia magna solus, illuminet sensus et corda ut omnes accedere possint ad sinum Patris, Christi Iesu in terris indigni Vicarii, qui eos amat, eos diligit, et exoptat unum esse cum illis. Et ita simul in vinculo charitatis coniuncti præliare possimus prælia Domini, ut non solum non irrideant nos inimici nostri, sed timeant potius, et aliquando arma malitiæ cedant in conspectu veritatis, sicque omnes cum D. Augustino dicere valeant: «Tu vocasti me in »admirabile lumen tuum, et ecce video.»

(Traduccion.)

«Esta suprema autoridad del Romano Pontífice, Venerables Hermanos, no oprime, sino que ayuda; no destruye, sino que edifica; y muchísimas veces confirma en la dignidad, une en la caridad, y asegura y defiende los derechos de los Hermanos, esto es, de los Obispos. Por esto aquellos que juzgan con agitacion, sepan que el Señor no está en la agitacion. Recuerden que hace pocos años, profesando una opinion opuesta, abundaron en nuestro sentir y en el de la mayor parte de esta amplísima Asamblea. ¿Acaso puede haber dos conciencias opuestas, juzgando sobre un mismo juicio? ¡Dios nos libre! Dios ilumine los entendimientos y los corazones; y ya que Él solo es quien obra grandes maravillas, ilumine los entendimientos y los corazones, para que todos puedan acercarse al seno del Padre, del indigno Vicario de Jesucristo en la tierra, que á todos ama y desea ser uno con ellos. Y así, unidos en uno por el vínculo de la caridad, podamos pelear las batallas del Señor, de manera que los enemigos, no solo no hagan irrision de nosotros, sino que mas bien nos teman, y rindan algun dia las armas de la maldad en presencia de la verdad, y puedan decir todos con San Agustin: «Tú me has llamado á tu admirable luz, y hé »aquí que veo.»

Despues de la Alocucion se acercaron al Trono los Prelados Protonotarios Apostólicos y los Abogados Consistoriales De Dominicis Tosti y Ralli, como Promotores del Concilio, los cuales rogaron á aquellos estendiesen uno ó mas instrumentos de todo lo ocurrido en la sesion. El Decano de los Protonotarios contestó que así

lo haria, é invitó como testigos al Mayordomo y al Maestro de Cámara de Su Santidad.

El Sumo Pontífice entonó el himno de accion de gracias, que fue cantado alternativamente por los Padres, por los Capellanes Cantores y por el pueblo. Dicha la oracion, Su Santidad dió solemnemente la bendicion apostólica, y el Cardenal Presbítero Asistente publicó la indulgencia, con lo que terminó la cuarta sesion del Concilio ecuménico del Vaticano.

El Santo Padre volvió á la Capilla Gregoriana, donde dejó los ornamentos sagrados, dirigiéndose despues á sus habitaciones.

Cuando la sagrada Asamblea se disolvió, eran las doce y cuarto (1).

A esta sesion asistió, en una de las galerías laterales, S. A. R. la Princesa doña Isabel, Infanta de Portugal. Tambien asistieron algunos miembros del Cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede, y otros personajes romanos y estranjeros.

Las galerías superiores estaban ocupadas por los Procuradores de los Obispos dispensados ó escusados, por los Teólogos y Canonistas Pontificios, y por los Teólogos Consultores de los PP. del Concilio.

Por la tarde, en señal de alegría, se iluminó la ciudad.

A esta descripcion oficial, que hemos anotado con algunos pormenores de interes, debemos añadir una particularidad muy notable, y que nos ha hecho recordar otra igual ocurrida tambien en la sesion en que se votó el *schema De Fide*.

En la sesion en que se votó este *schema*, y en cuyo

(1) En la Sala del Concilio, muchos Obispos se abrazaban estrechamente, y al pasar á la Basílica se veian oprimidos amorosamente por el pueblo, que se apiñaba para besar sus manos y sus vestidos.

dia y ocasion tuvimos la gloria de encontrarnos en el Vaticano durante la votacion, se levantó sobre el mismo Vaticano una gran tormenta de truenos y relámpagos, cuyo estruendo formaba armonía con las voces de los Padres que sucesiva y unánimemente votaron *Placet*. No era aquella una tormenta que imponia: era como una manifestacion solemne de la naturaleza en favor del Concilio.

En el dia 18 de junio, en que se celebró la sesion pública para la votacion definitiva y promulgacion de la Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*, se levantó tambien sobre el Vaticano otra tormenta, pero mucho mas imponente que la primera. Relámpagos frecuentes y deslumbradores, y truenos de tal intensidad y duracion cual nunca se han oido en Roma, eran esta vez una manifestacion imponente de la naturaleza, que Dios hacia intervenir en el acto mas solemne que ha ocurrido desde hace muchos siglos. El rayo cayó en lo mas imponente de la ceremonia sobre la cúpula de Miguel Angel, y penetrando en el Vaticano, rompió algunos cristales de la capilla de los Santos Proceso y Martiniano, en la que se levanta el Trono del Papa.

En dos ocasiones muy solemnes se ha manifestado Dios entre truenos y relámpagos: en el Sinaí, cuando dió á Moisés las Tablas de la Ley; en la Pentecostés, cuando bajó el Espíritu Santo en lenguas de fuego sobre los Apóstoles. De todos los actos del Concilio ecuménico del Vaticano, dos son los mas importantes: las dos últimas sesiones públicas, en que se han definido dogmas de fe; y en ambas ocasiones, como en el Sinaí y como en el Cenáculo, Dios se ha manifestado por medio de truenos y relámpagos, espresion natural de su poder y de su grandeza. El rayo ha caido en la última

sesion, pero sin herir á nadie, y como para rendir homenage de sumision á aquello mismo que algunos hombres combatian.

Los impíos, y los preocupados, y los necios con la necedad del indiferentismo, atribuirán esto á casualidad: los hijos de Dios vemos en ambos hechos la Providencia de Dios y la asistencia de Dios.

¡Gloria á Dios!

CONSTITUTIO DOGMATICA PRIMA

DE

ECCLESIA CHRISTI,

EDITA IN SESSIONE QUARTA SACROSANCTI ŒCUMENICI CONCILII VATICANI.

Pius Episcopus, servus servorum Dei, sacro approbante Concilio, ad perpetuam rei memoriam.

Pastor æternus et Episcopus animarum nostrarum, ut salutiferum redemptionis opus perenne redderet, sanctam ædificare Ecclesiam decrevit, in qua veluti in domo Dei viventis fideles omnes unius fidei et charitatis vinculo continerentur. Quapropter, priusquam clarificaretur, rogavit Patrem non pro Apostolis tantum, sed et pro eis, qui credituri erant per verbum eorum in ipsum, ut omnes unum essent, sicut ipse Filius et Pater unum sunt. Quemadmodum igitur Apostolos, quos sibi de mundo elegerat, misit, sicut ipse missus erat a Patre; ita in Ecclesia sua Pastores et Doctores usque ad consummationem sæculi esse voluit. Ut vero Episcopatus ipse unus et indivissus esset, et per cohærentes sibi invicem sacerdotes credentium multitudo universa in fidei et communionis unitate conservaretur, Beatum Petrum cæteris Apostolis præponens in ipso instituit perpetuum utriusque unitatis principium ac visibile fundamentum, super cuius fortitudinem æternum extrueretur templum, et Ecclesiæ cœlo inferenda sublimitas in huius fidei firmitate consurgeret (1). Et quo-

---

(1) S. Leo M., serm. IV (al III), cap. II *In diem Natalis sui.*

niam portæ inferi ad evertendam, si fieri posset, Ecclesiam contra eius fundamentum divinitus positum maiori in dies odio undique insurgunt; Nos ad catholici gregis custodiam, incolumitatem, augmentum necessarium esse iudicamus, sacro approbante Concilio, doctrinam de institutione, perpetuitate, ac natura sacri Apostolici primatus, in quo totius Ecclesiæ vis ac soliditas consistit, cunctis fidelibus credendam et tenendam, secundum antiquam atque constantem universalis Ecclesiæ fidem, proponere, atque contrarios, dominico gregi adeo perniciosos, errores proscribere et condemnare.

CAPUT PRIMUM.

DE APOSTOLICI PRIMATUS IN BEATO PETRO INSTITUTIONE.

Docemus itaque et declaramus, iuxta Evangelii testimonia primatum iurisdictionis in universam Dei Ecclesiam immediate et directe Beato Petro Apostolo promissum atque collatum a Christo Domino fuisse. Unum enim Simonem, cui iampridem dixerat: «Tu vocaberis CEPHAS (1);» postquam ille suam edidit confessionem inquiens: «Tu es Christus, Filius Dei vivi;» solemnibus his verbis allocutus est Dominus: «Beatus es, Simon Bariona, quia caro, et sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in cœlis est: et ego dico tibi, quia tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam: et tibi dabo claves regni cœlorum : et quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cœlis: et quod-

(1) Joan., I, 42.

cumque solveris super terram, erit solutum et in cœlis(1).» Atque uni Simoni Petro contulit Iesus post suam resurrectionem summi Pastoris et rectoris iurisdictionem in totum suum ovile dicens: «Pasce agnos meos: pasce oves meas (2).» Huic tam manifestæ sacrarum Scripturarum doctrinæ, ut ab Ecclesia catholica semper intellecta est, aperte opponuntur pravæ eorum sententiæ, qui constitutam a Christo Domino in sua Ecclesia regiminis formam pervertentes, negant solum Petrum præ ceteris Apostolis, sive seorsum singulis, sive omnibus simul, vero proprioque iurisdictionis primatu fuisse a Christo instructum: aut qui affirmant eundem primatum non immediate, directeque ipsi beato Petro, sed Ecclesiæ, et per hanc illi, ut ipsius Ecclesiæ ministro, delatum fuisse.

Si quis igitur dixerit, beatum Petrum Apostolum non esse a Christo Domino. constitutum Apostolorum omnium Principem et totius Ecclesiæ militantis visibile caput; vel eundem honoris tantum, non autem veræ propriæque iurisdictionis primatum ab eodem Domino nostro Iesu Christo directe et immediate accepisse, anathema sit.

CAPUT II.

DE PERPETUITATE PRIMATUS BEATI PETRI IN ROMANIS PONTIFICIBUS.

Quod autem in beato Apostolo Petro, Princeps pastorum et Pastor magnus ovium Dominus Christus Iesus

(1) Matth., xvi, 16-19.
(2) Joan., xxi, 15-17.

in perpetuam salutem ac perenne bonum Ecclesiæ instituit, id eodem auctore in Ecclesia, quæ fundata super petram ad finem sæculorum usque firma stabit, iugiter durare necesse est. Nulli sane dubium, imo sæculis omnibus notum est, quod sanctus beatissimusque Petrus, Apostolorum Princeps et caput, fideique columna, et Ecclesiæ catholicæ fundamentum, a Domino nostro Iesu Christo, Salvatore humani generis ac Redemptore, claves regni accepit: qui ad hoc usque tempus et semper in suis successoribus, episcopis sanctæ Romanæ Sedis, ab ipso fundatæ, eiusque consecratæ sanguine, vivit et præsidet et iudicium exercet (1). Unde quicumque in hac Cathedra Petro succedit, is secundum Christi ipsius institutionem primatum Petri in universam Ecclesiam obtinet. Manet ergo dispositio veritatis, et beatus Petrus in accepta fortitudine petræ perseverans suscepta Ecclesiæ gubernacula non reliquit (2). Hac de causa ad Romanam Ecclesiam propter potentiorem principalitatem necesse semper fuit omnem convenire Ecclesiam, hoc est, eos, qui sunt undique fideles, ut in ea Sede, e qua venerandæ communionis iura in omnes dimanant, tamquam membra in capite consociata, in unam corporis compagem coalescerent (3).

Si quis ergo dixerit, non esse ex ipsius Christi Domini institutione, seu iure divino, ut beatus Petrus in primatu super universam Ecclesiam habeat perpetuos successores; aut Romanum Pontificem non esse beati Petri in eodem primatu successorem, anathema sit.

---

(1) Cf. Ephesini Concilii, Act. III.
(2) S. Leo M., serm. III (al. II), cap. III.
(3) S. Iren. *Adv. hær.*, l. III, cap. III, et Conc. Aquilei. a. 381, inter epp. S. Ambros., ep. XI.

CAPUT III.

DE VI ET RATIONE PRIMATŪS ROMANI PONTIFICIS.

Qua propter apertis innixi sacrarum litterarum testimoniis, et inhærentes tum prædecessorum nostrorum, Romanorum Pontificum, tum Conciliorum generalium disertis, perspicuisque decretis, innovamus œcumenici Concilii Florentini definitionem, qua credendum ab omnibus Christi fidelibus est, sanctam Apostolicam Sedem, et Romanum Pontificem in universum orbem tenere primatum, et ipsum Pontificem Romanum successorem esse beati Petri Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ caput, et omnium christianorum patrem ac doctorem existere; et ipsi in beato Petro pascendi, regendi et gubernandi universalem Ecclesiam a Domino nostro Iesu Cristo plenam potestatem traditam esse; quemadmodum etiam in gestis œcumenicorum Conciliorum et sacris canonibus continetur.

Docemus proinde et declaramus Ecclesiam Romanam, disponente Domino, super omnes alias ordinariæ potestatis obtinere principatum, et hanc Romani Pontificis iurisdictionis potestatem, quæ vere episcopalis est, inmediatam esse: erga quam cuiuscumque ritus et dignitatis pastores atque fideles, tam seorsum singuli quam simul omnes, officio hierarchicæ subordinationis, veræque obedientiæ obstringuntur, non solum in rebus, quæ ad fidem et mores, sed etiam in iis, quæ ad disciplinam et regimen Ecclesiæ per totum orbem diffusæ pertinent; ita ut custodita cum Romano Pontifice tam communionis, quam eiusdem fidei professionis uni-

tate, Ecclesiæ Christi sit unus grex sub uno summo pastore. Hæc est catholicæ veritatis doctrina, a qua deviare salva fide atque salute nemo potest.

Tantum autem abest, ut hæc Summi Pontificis potestas officiat ordinariæ ac immediatæ illi episcopali iurisdictionis potestati, qua Episcopi, qui positi a Spiritu Sancto in Apostolorum locum successerunt, tamquam veri pastores assignatos sibi greges, singuli singulos, pascunt et regunt, ut eadem a supremo et universali Pastore asseratur, roboretur ac vindicetur, secundum illud sancti Gregorii Magni: «Meus honor est honor universalis Ecclesiæ. Meus honor est fratrum meorum solidus vigor. Tum ego vere honoratus sum, cum singulis quibusque honor debitus non negatur (1).»

Porro ex suprema illa Romani Pontificis potestate gubernandi universam Ecclesiam ius eidem esse consequitur, in huius sui muneris exercitio libere communicandi cum pastoribus et gregibus totius Ecclesiæ, ut iidem ab ipso in via salutis doceri ac regi possint. Quare damnamus ac reprobamus illorum sententias, qui hanc supremi capitis cum pastoribus et gregibus communicationem licite impediri posse dicunt, aut eandem reddunt sæculari potestati obnoxiam, ita ut contendant, quæ ab Apostolica Sede vel ius auctoritate ad regimen Ecclesiæ constituuntur, vim ac valorem non habere, nisi potestatis sæcularis placito confirmentur.

Et quoniam divino Apostolici primatus iure Romanus Pontifex universæ Ecclesiæ præest, docemus etiam et declaramus, eum esse iudicem supremum fidelium (2), et in omnibus causis ad examen ecclesiasticum spec-

(1) Ep. ad Eulog. Alexandrin, lib. VIII, ep. 30.
(2) Pii P. VI. Breve *Super soliditate*, d. 28 nov. 1786.

tantibus ad ipsius posse iudicium recurri (1); Sedis vero Apostolicæ, cuius auctoritate maior non est, iudicium a nemine fore retractandum, neque cuiquam de eius licere iudicare iudicio (2). Quare a recto veritatis tramite aberrant, qui affirmant, licere ab iudiciis Romanorum Pontificum ad œcumenicum Concilium tamquam ad auctoritatem Romano Pontifice superiorem appellare.

Si quis itaque dixerit, Romanum Pontificem habere tantummodo officium inspectionis vel directionis, non autem plenam et supremam potestatem iurisdictionis in universam Ecclesiam, non solum in rebus, quæ ad fidem et mores, sed etiam in iis, quæ ad displinam et regimen Ecclesiæ per totum orbem diffusæ pertinent; aut eum habere tantum potiores partes, non vero totam plenitudinem huius supremæ potestatis: aut hanc eius potestatem non esse ordinariam et immediatam sive in omnes ac singulas ecclesias, sive in omnes et singulos Pastores et fideles, anathema sit.

CAPUT IV.

DE ROMANI PONTIFICIS INFALLIBILI MAGISTERIO.

Ipso autem apostolico primatu, quem Romanus Pontifex, tamquam Petri Principis Apostolorum successor, in universam Ecclesiam obtinet, supremam quoque magisterii potestatem comprehendi, hæc Sancta Sedes semper tenuit, perpetuus Ecclesiæ usus comprobat, ipsaque œcumenica Concilia, ea imprimis, in quibus

(1) Concil. Œcum. Lugdun. II.
(2) Ep. Nicolai I, ad Michælem, Imperatorem.

Oriens cum Occidente in fidei charitatisque unionem conveniebat, declaraverunt. Patres enim Concilii Constantinopolitani quarti, maiorum vestigiis inhærentes, hanc solemnem ediderunt professionem: «Prima salus est, rectæ fidei regulam custodire. Et quia non potest Domini nostri Iesu Christi prætermitti sententia dicentis: «Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Eccle»siam meam;» hæc, quæ dicta sunt, rerum probantur effectibus, quia in Sede Apostolica immaculata est semper catholica reservata religio, et sancta celebrata doctrina. Ab huius ergo fide et doctrina separari minime cupientes, speramus, ut in una communione, quam Sedes Apostolica prædicat, esse mereamur, in qua est integra et vera christianæ religionis soliditas (1).» Approbante vero lugdunensi Concilio secundo, græci professi sunt: «Sanctam Romanam Ecclesiam summum et plenum primatum et principatum super universam Ecclesiam catholicam obtinere, quem se ab ipso Domino in beato Petro Apostolorum Principe sive vertice, cuius Romanus Pontifex est successor, cum potestatis plenitudine recepisse veraciter et humiliter recognoscit; et sicut præ cæteris tenetur fidei veritatem defendere, sit et, si quæ de fide subortæ fuerint quæstiones, suo debent iudicio definire.» Florentinum denique Concilium definivit: «Pontificem Romanum, verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ caput et omnium christianorum Patrem ac doctorem existere; et ipsi in beato Petro pascendi, regendi ac gubernandi universalem Ecclesiam a Domino nostro Iesu Christo plenam potestatem traditam esse.»

---

(1) Ex formula S. Hormisdæ, Papæ, prout ab Adriano II. Patribus Concilii Œcumenici VIII, Constantinopolitani IV, proposita et ab iisdem subscripta est.

Huic pastorali ut satisfacerent, Prædecessores Nostri indefessam semper operam dederunt, ut salutaris Christi doctrina apud omnes terræ populos propagaretur, parique cura vigilarunt, ut, ubi recepta esset, sincera et pura conservaretur. Quocirca totius orbis Antistites, nunc singuli, nunc in Synodis congregati, longam ecclesiarum consuetudinem, et antiquæ regulæ formam sequentes, ea præsertim pericula, quæ in negotiis fidei emergebant, ad hanc Sedem Apostolicam retulerunt, ut ibi potissimum resarcirentur damna fidei, ubi fides non potest sentire defectum (1). Romani autem Pontifices, prout temporum et rerum conditio suadebat, nunc convocatis œcumenicis Conciliis, aut explorata Ecclesiæ per orbem dispersæ sententia, nunc per Synodos particulares, nunc aliis, quæ divina suppeditabat providentia, adhibitis auxiliis, ea tenenda definiverunt, quæ sacris Scripturis et apostolicis Traditionibus consentanea, Deo adiutore, cognoverant. Neque enim Petri successoribus Spiritus Sanctus promissus est, ut eo revelante novam doctrinam patefacerent, sed ut eo assistente traditam per Apostolos revelationem seu fidei depositum sancte custodirent et fideliter exponerent. Quorum quidem apostolicam doctrinam omnes venerabiles Patres amplexi et sancti Doctores orthodoxi venerati atque secuti sunt; plenissime scientes, hanc sancti Petri Sedem ab omni semper errore illibatam permanere, secundum Domini Salvatoris nostri divinam pollicitationem discipulorum suorum principi factam: «Ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua; et tu, aliquando conversus, confirma fratres tuos.»

---

(1) Cf. S. Bern. Epist. 190.

Hoc igitur veritatis et fidei numquam deficientis charisma Petro eiusque in hac Cathedra successoribus divinitus collatum est, ut excelso suo munere in omnium salutem fungerentur, ut universus Christi grex per eos ab erroris venenosa esca aversus, cœlestis doctrinæ pabulo nutriretur, ut sublata schismatis occasione Ecclesia tota una conservaretur, atque suo fundamento innixa firma adversus inferi portas consisteret.

At vero cum hac ipsa ætate, qua salutifera Apostolici muneris efficacia vel maxime requiritur, non pauci inveniantur, qui illius auctoritati obtrectant; necessarium omnino esse censemus, prærogativam, quam unigenitus Dei Filius cum summo pastorali officio coniungere dignatus est, solemniter asserere.

Itaque Nos traditioni a fidei christianæ exordio perceptæ fideliter inhærendo, ad Dei Salvatoris nostri gloriam, religionis catholicæ exaltationem, et christianorum populorum salutem, sacro approbante Concilio. docemus, et divinitus revelatum dogma esse definimus: Romanum Pontificem, cum ex Cathedra loquitur, id est, cum omnium christianorum Pastoris et Doctoris munere fungens, pro suprema sua apostolica auctoritate doctrinam de fide, vel moribus, ab universa Ecclesia tenendam definit, per assistentiam divinam, ipsi in Beato Petro promissam, ea infallibilitate pollere, qua divinus Redemptor Ecclesiam suam in definienda doctrina de fide vel moribus instructam esse voluit; ideoque eiusmodi Romani Pontificis definitiones ex sese, non autem ex consensu Ecclesiæ, irreformabiles esse.

Si quis autem huic nostræ definitioni contradicere, quod Deus avertat, præsumpserit, anathema sit.

Datum Romæ, in publica sessione in Vaticana Basilica solemniter celebrata, anno Incarnationis Dominicæ

millesimo octingentesimo septuagesimo, die decima octava iulii.

Pontificatus Nostri anno vigesimo quinto.—Ita est. —IOSEPHUS, *Episcopus S. Hippolyti*, secretarius Concilii Vaticani.

De mandato SSmi. in Christo Patris et Domini Nostri Domini divina Providencia PII PP. IX, anno a Nativitate Domini MDCCCLXX. Indict. XIII. die vero XVIII iulii, pontificatus eiusdem SSmi. Domini Nostri anno XXV præsens Constitutio Apostolica affixa et publicata fuit ad valvas Basilicarum S. Ioannis in Laterano, Principis Apostolorum, et S. Mariæ Maioris, Cancellariæ Apostolicæ, ac Magne Curiæ Innocentianæ, atque in Acie Campi Floræ per me Aloisium Serafini, Apost. Curs.—PHILIPPUS OSSANI, *Magist. Curs.*

CONSTITUCION DOGMÁTICA PRIMERA

ACERCA DE LA

IGLESIA DE CRISTO

PROMULGADA EN LA SESION CUARTA DEL SACROSANTO CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO (1).

Pio, Obispo, siervo de los siervos de Dios, con aprobacion del Sacro Concilio, para perpetua memoria.

El Pastor eterno y Obispo de nuestras almas, con el fin de dar perpetuidad á la obra salutífera de la redencion, determinó edificar la Iglesia santa, en la cual, como en la casa de Dios vivo, se hallasen ligados por el vínculo de una misma fe y caridad todos los fieles. Por eso, antes de ser glorificado, rogó al Padre, no solo por los Apóstoles, sino tambien por cuantos habian de creer en Él por la palabra de ellos, á fin de que todos fuesen uno, como uno son el mismo Hijo y el Padre. Hé aquí por qué, á la manera que envió á los Apóstoles que habia elegido para sí del mundo, del propio modo que Él mismo habia sido enviado por el Padre, así tambien quiso que en su Iglesia hubiese Pastores y doctores hasta la consumacion del siglo. Y á fin de que el mismo Episcopado fuese uno é indiviso, como tambien para que por medio de sacerdotes recíprocamente ligados se mantuviese en unidad de fe y de comunion toda la muchedumbre de los fieles, hizo al bienaventurado Pe-

---

(1) Adoptamos esta traduccion de *El Eco de Roma*, porque está aprobada por la censura pontificia.

dro Cabeza de los Apóstoles para erigir en él un principio perpetuo de una y otra unidad, y un fundamento visible sobre cuya fortaleza se edificase un templo eterno, y de la firmeza de esta fe arrancase la alteza de la Iglesia que habia de elevarse hasta el cielo (1). Y por cuanto las potestades infernales, con el intento de derruir, si posible les fuese, la Iglesia, embisten de todas partes con mayor odio cada dia su cimiento, edificado por Dios; hé aquí que Nos, para custodia, incolumidad y acrecentamiento de la católica grey, juzgamos necesario, con aprobacion del Sacro Concilio, proponer la doctrina que, segun la antigua y constante fe de la Iglesia universal, debe ser creida y profesada por todos los fieles acerca de la institucion, perpetuidad y naturaleza del sagrado primado apostólico, en el cual se apoya la fuerza y solidez de toda la Iglesia, como tambien proscribir y condenar los opuestos errores, tan perniciosos á la grey del Señor.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA INSTITUCION DEL PRIMADO APOSTÓLICO EN EL BIENAVENTURADO PEDRO.

Enseñamos, por tanto, y declaramos que, segun los testimonios del Evangelio, al bienaventurado Pedro, Apóstol, fue inmediata y directamente prometido y conferido por Cristo, Señor nuestro, el primado de jurisdiccion en toda la Iglesia de Dios. En efecto: solo á Simon, á quien ya antes habia dicho: «Serás llamado

(1) S. Leo M., serm. IV (al III), cap. II *in diem Natalis sui.*

Cephas (1);» solo á Simon, despues de haberle oido aquella su confesion: «Tú eres el Cristo, Hijo de Dios vivo,» habló el Señor con estas solemnes palabras: «Bienaventurado eres, Simon, hijo de Juan; porque no te lo reveló carne ni sangre, sino mi Padre que está en los cielos: y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: y á ti daré las llaves del reino de los cielos: y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, será tambien desatado en los cielos (2).» Solo á Simon igualmente confirió Jesus despues de su resurreccion la jurisdiccion de Pastor y rector supremo, diciéndole: «Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas (3).» Á esta doctrina tan clara de las sagradas Escrituras, tal como siempre ha sido entendida por la Iglesia católica, se oponen abiertamente las perversas opiniones de los que, adulterando la forma de gobierno establecida por Cristo Señor en su Iglesia, niegan que solo Pedro, con preferencia sobre los demas Apóstoles, ora cada uno de por sí, ora todos juntos, fue investido por Cristo de verdadero y propio primado de jurisdiccion, y tambien de los que afirman que este primado no fue conferido inmediata y directamente al mismo bienaventurado Pedro, sino á la Iglesia, y por la Iglesia á él, en calidad de ministro de la misma.

Si alguno, pues, dijere que el bienaventurado Pedro no ha sido erigido por Cristo Nuestro Señor en Príncipe de todos los Apóstoles y Cabeza visible de toda la Iglesia militante, ó que del mismo Señor Nuestro Jesu-

(1) Joan., I, 42.
(2) Matth., XVI, 16-19.
(3) Joan., XXI, 15-17.

cristo no recibió directa é inmediatamente el primado de verdadera y propia jurisdiccion, sino el de honor únicamente, sea escomulgado.

CAPÍTULO II.

DE LA PERPETUIDAD DEL PRIMADO DEL BIENAVENTURADO PEDRO EN LOS ROMANOS PONTÍFICES.

Pero necesario es que en la Iglesia, como fundada que está sobre piedra, y que firme permanecerá hasta la consumacion de los siglos, dure perpetuamente lo que Nuestro Señor Jesucristo, Príncipe de los Pastores y gran Pastor de las ovejas, fundó en el Bienaventurado Pedro para perpetua salud y perenne bien de la Iglesia. Nadie ciertamente duda, y aun ha sido notorio para todos los siglos, que el santo y beatísimo Pedro, Príncipe y Cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia católica, recibió de Cristo Señor Nuestro, Salvador y Redentor del linaje humano, las llaves del reino; y que hasta hoy dia y siempre vive y preside y ejerce judicatura (1), continuada en sus sucesores los Obispos de la santa Romana Sede, fundada por el mismo Pedro y consagrada con su sangre. De aquí que quien á Pedro sucede en esta Cátedra, adquiere, segun lo instituido por el mismo Jesucristo, el primado mismo de Pedro respecto de toda la Iglesia. Permanece, pues, la disposicion de la verdad, y el Bienaventurado Pedro, perseverando en la recibida fortaleza de piedra, no ha dejado el timon de la Iglesia puesto en sus manos (2). Por esta razon ha sido siempre necesario que,

(1) Cf. Ephesini Concilii. Act. III.
(2) S. Leo. M., serm. III (al II), cap. III.

como á principal y mayor apoderada, se conformen á la Iglesia Romana todas las iglesias, es decir, todos los fieles de todas partes, á fin de que, unidos como los miembros á la cabeza entre sí y á esta Sede, de quien para todos dimanan los derechos de su veneranda comunion, formen un solo cuerpo compacto (1).

Si alguno, pues, dijere que no es de institucion del mismo Señor Jesucristo, ó sea de derecho divino, el que el bienaventurado Pedro tenga sucesores perpetuos en el primado sobre toda la Iglesia, ó que el Romano Pontífice no es el sucesor del bienaventurado Pedro en el mismo primado, sea escomulgado.

CAPÍTULO III.

DE LA FUERZA Y LA RAZON DEL PRIMADO DEL ROMANO PONTÍFICE.

Por lo cual, apoyados en los testimonios manifiestos de las sagradas Letras, y conforme á las amplias y claras decisiones de los Romanos Pontífices nuestros predecesores, como tambien de los Concilios generales, renovamos la definicion del Concilio ecuménico florentino, segun la cual debe creerse por todos los fieles de Cristo que la Santa Apostólica Sede y el Romano Pontífice poseen el primado en todo el orbe; que el mismo Pontífice Romano es el sucesor del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y en calidad de tal verdadero Vicario de Cristo, Cabeza de toda la Iglesia, y padre y Doctor de todos los cristianos; que al mismo

(1) S. Iren.: *Adv. hæres.*, lib. III, cap. III, et Conc. Aquili. a. 381, inter. epp. S. Ambros., Epist. 11.

Romano Pontífice, en la persona del bienaventurado Pedro, fue dada por Nuestro Señor Jesucristo potestad plena de apacentar, regir y gobernar á la Iglesia universal, como se contiene tambien en las actas de los Concilios ecuménicos y en los sagrados cánones.

Enseñamos, por tanto, y declaramos que la Iglesia Romana, en virtud de prescripcion divina, posee el principado de la potestad ordinaria sobre todas las demas, y que esta potestad de jurisdiccion del Romano Pontífice, la cual es verdaderamente episcopal, es inmediata; y por consiguiente, que á ella están ligados por deber de subordinacion gerárquica y de verdadera obediencia los pastores de cualquier rito y dignidad, y los fieles; y esto, no solo en las cosas pertenecientes á la fe y á las costumbres, sino tambien á la disciplina y gobierno de la Iglesia difundida por todo el orbe; de modo que mantenida la unidad, tanto de comunion con el Romano Pontífice cuanto de profesion de la misma fe, la Iglesia de Cristo sea un solo rebaño bajo un solo Pastor supremo. Esta es doctrina de verdad católica, que nadie puede abandonar sin detrimento de su fe y sin comprometer su salvacion.

Esta potestad del Sumo Pontífice, tan lejos se halla de oponerse á aquella otra potestad de jurisdiccion episcopal ordinaria é inmediata, en cuya virtud los Obispos puestos por el Espíritu Santo en el lugar y como sucesores de los Apóstoles, apacientan y rigen como verdaderos Pastores cada cual su grey respectiva, que antes bien el supremo y universal Pastor es testimonio, fuerza y garantía de esa potestad, segun aquello de San Gregorio Magno: «Honor mio es el honor de la Iglesia universal. Honor mio es la sólida fuerza de mis hermanos. Entonces soy verdaderamente honrado cuando

á cada cual de ellos no se niega la honra debida (1).»

De aquella suprema potestad que el Romano Pontífice tiene de gobernar á la Iglesia universal, síguese el derecho del mismo para comunicar libremente, en el ejercicio de este su cargo, con los Pastores y los rebaños de toda la Iglesia, á fin de que pueda enseñarles y dirigirlos en la via de la salud. Por tanto, condenamos y reprobamos las opiniones de los que dicen que se puede lícitamente impedir esa comunicacion del Cabeza supremo con los pastores y los rebaños, ó que la subordinan á la potestad secular, hasta el punto de sostener que sin el beneplácito de ella no tiene fuerza ni valor alguno nada de cuanto por la Sede Apostólica ó por autoridad de la misma se estableciere para gobierno de la Iglesia.

Y por cuanto en virtud del derecho divino del primado apostólico, el Romano Pontífice preside á la Iglesia universal, enseñamos igualmente y declaramos que él es juez supremo de los fieles (2), y que en todas las causas de que á la Iglesia incumbe conocer, se puede recurrir al juicio del mismo (3), sin que este juicio de la Sede Apostólica, cuya autoridad no reconoce superior, pueda ser por nadie revocado, ni á nadie sea lícito juzgar de lo que ella hubiere juzgado (4). Por lo cual apártanse del recto sendero de la verdad los que afirman que es lícito apelar de los juicios de los Romanos Pontífices al Concilio ecuménico, como á una autoridad superior al Romano Pontífice.

Si alguno, por tanto, dijere que el Romano Pontífice tiene únicamente el cargo de inspeccion y direccion,

---

(1) Ep. ad Eulog. Alejandrin., lib. VIII, ep. 30.
(2) Pii PP. VI. Breve *Super soliditate*, dia 28. Nov. 1786.
(3) Concil. Œcum. Lugdun. II.
(4) Ep. Nicolai I. ad Michælem Imperatorem.

pero no plena y suprema potestad de jurisdiccion en la Iglesia universal, no solo en las cosas relativas á la fe y costumbres, sino tambien á las de disciplina y gobierno de la Iglesia difundida por todo el orbe; ó que únicamente posee la parte principal de esta potestad suprema, pero no toda la plenitud de la misma; ó que esta potestad del Romano Pontífice no es ordinaria é inmediata sobre todas y cada una de las Iglesias, y sobre todos y cada uno de los Pastores y de los fieles, sea escomulgado.

CAPÍTULO IV.

DEL MAGISTERIO INFALIBLE DEL ROMANO PONTÍFICE.

Que en virtud del mismo primado apostólico que el Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, Príncipe de los Apóstoles, posee en la Iglesia universal, tiene igualmente la suprema potestad del magisterio, doctrina es profesada siempre por esta Santa Sede, comprobada por la práctica constante de la Iglesia, y declarada por los mismos Concilios ecuménicos, sobre todo por aquellos en que el Oriente concurrió con el Occidente en union de fe y de caridad. Ya los PP. del Concilio Constantinopolitano IV, siguiendo las huellas de los mayores, pronunciaron esta solemne profesion; á saber: «Primera condicion de salud es guardar la regla de la recta fe.» Y cierto no se puede echar en olvido la sentencia de Jesucristo Señor nuestro, que dice: «Tú eres Pedro, y so»bre esta piedra edificaré mi Iglesia;» pues estas palabras se hallan probadas por los efectos ulteriores, como quiera que en la Sede Apostólica se ha mantenido siempre íntegra y sin mancha la Religion católica, y ha sido ce-

lebrada la santidad de su doctrina. Deseando, por lo mismo, nosotros no apartarnos en manera alguna de esta fe y doctrina, esperamos ser dignos de permanecer en esa comunion única predicada por la Sede Apostólica, y en la cual se apoya la solidez íntegra y verdadera de la Religion cristiana (1).» Igualmente, con aprobacion del Concilio Lugdunense II, profesaron los griegos: «Reconocer con sinceridad y humildad que la Santa Romana Iglesia tiene sobre toda la Iglesia católica el sumo y pleno primado y principado que, junto con la plenitud de potestad, recibió del mismo Señor en el bienaventurado Pedro, Príncipe ó Cabeza de los Apóstoles, del cual es sucesor el Romano Pontífice; y así como este tiene mayor obligacion que los demas de defender la fe, del propio modo deben ser definidas por juicio suyo cualesquiera cuestiones que acerca de fe se suscitaren.» Por último, el Concilio Florentino definió: «Que el Romano Pontífice es verdadero Vicario de Cristo, Cabeza de toda la Iglesia, y Padre y Doctor de todos los cristianos, y que á él fue dada en el bienaventurado Pedro por Nuestro Señor Jesucristo potestad plena de apacentar, regir y gobernar á la Iglesia universal.»

Para cumplir este cargo pastoral, nuestros predecesores cuidaron siempre muy solícitamente de que la salvadora doctrina de Cristo fuese propagada en todos los pueblos de la tierra, y con igual esmero vigilaron para que allí donde fuese recibida se conservase genuina y pura.

Por eso los Prelados de todo el orbe, ora cada cual por sí, ora congregados en Sínodos, siguiendo la larga

(1) Ex formula S. Hormisdæ, Papæ, prout ab Adriano II. Patribus Concilii Œcumenici VIII, Constantinopolitani IV, proposita et ab iisdem subscripta est.

práctica de las iglesias y la forma de la antigua regla, pusieron en conocimiento de esta Sede Apostólica principalmente los peligros que surgian en materias de fe, con el fin de que los daños de la fe fueran resarcidos allí donde la fe no puede faltar (1). Y los Romanos Pontífices, segun lo aconsejaban las circunstancias de tiempos y de cosas, ora en Concilios ecuménicos al efecto convocados, ora consultando el parecer de la Iglesia dispersa en el orbe, ora por medio de Sínodos particulares, ora por otros medios que proporcionaba la divina Providencia, definieron, para que fuese profesado, lo que con auxilio de Dios conocian ser conforme á las Sagradas Escrituras y á las tradiciones apostólicas. Pues ciertamente el Espíritu Santo no fue prometido á los sucesores de Pedro para que manifestaran la nueva doctrina que Él les revelase, sino para que, mediante su asistencia, custodiaran santamente y espusieran con fidelidad la revelacion trasmitida por medio de los Apóstoles, ó séase el depósito de la fe. Y esta doctrina apostólica así por ellos propuesta, fue siempre abrazada por todos los venerables Padres, y venerada y seguida por todos los santos Doctores ortodoxos, como quienes sabian muy bien que esta Sede de San Pedro permanece siempre limpia de todo error, conforme á la divina promesa de Dios Salvador nuestro, hecha al Príncipe de sus discípulos: «Yo he rogado por ti que no te falte tu fe; y tú, una vez convertido, confirma á tus hermanos.»

Este carisma, pues, de verdad y de fe siempre indeficiente, fue conferido por Dios á Pedro y á sus sucesores en esta Cátedra, con el fin de que ejercieran su es-

(1) Cf. S. Bern., epist. 190.

celso cargo para salud de todos, con el de que toda la grey de Cristo apartada, mediante ellos, de la ponzoñosa comida del error, se alimentase con el pasto de la doctrina celestial, y para que, removida la ocasion de cisma, la Iglesia se conservara íntegra y una, y, descansando en su base, resistiera firme contra las potestades del infierno.

Mas como quiera que en esta edad, mas que nunca necesitada de la eficacia salutífera del cargo apostólico, haya no pocos que se oponen á su autoridad, juzgamos de todo punto necesario afirmar solemnemente la prerogativa que el Hijo unigénito de Dios se dignó juntar con el supremo pastoral oficio.

Por tanto Nos, ajustándonos fielmente á la tradicion recibida desde el comienzo de la fe cristiana, y para gloria de Dios, Salvador nuestro, exaltacion de la Religion católica y salud de los pueblos cristianos, con aprobacion del sagrado Concilio, enseñamos y definimos como dogma revelado por Dios: Que el Romano Pontífice, cuando habla *ex cathedra*, es decir, cuando, ejerciendo el cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos, define en virtud de su apostólica suprema autoridad la doctrina sobre fe ó costumbres que debe ser profesada por toda la Iglesia, mediante la divina asistencia que le fue prometida en el bienaventurado Pedro, está dotado de aquella infalibilidad que el divino Redentor quiso que poseyera su Iglesia en el definir la doctrina sobre fe ó costumbres; y por consiguiente, que estas definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas, no por consentimiento de la Iglesia.

Si alguno osare, lo que Dios no quiera, contradecir á esta nuestra definicion, sea escomulgado.

Dado en Roma, en la sesion pública celebrada so-

lemnemente en la Basílica Vaticana, en el dia 18 de julio, año de la Encarnacion del Señor, 1870.

De nuestro Pontificado, año vigésimoquinto.—Así es.—José, *Obispo de San Hipólito*, secretario del Concilio del Vaticano.

De mandato del Santísimo Padre en Cristo y Señor Nuestro, por la Divina Providencia, Pio, Papa IX, en el año de la Natividad del Señor, 1870, indiccion XIII, dia 18 de julio, año XXV del Pontificado del mismo Santísimo Señor Nuestro, la presente Constitucion Apostólica fue fijada y publicada en las puertas de las Basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles, de Santa María la Mayor, de la Cancillería Apostólica, de la gran curia Inocenciana y en el Campo de Flora, por mí, Luis Serafini, cursor apostólico.—Felipe Ossani, *maestro de los cursores.*

Desde cuándo obligan las Constituciones apostólicas promulgadas en el Concilio del Vaticano.—Circular dirigida á los Rdos. Nuncios de Su Santidad en el estranjero.

El Cardenal Antonelli ha dirigido á los Nuncios de Su Santidad en el estranjero la siguiente circular:

«Illmo. y Rmo. Sr.: Ha llegado á conocimiento de la Santa Sede que algunos fieles, y acaso tambien algun Obispo, piensan que la Constitucion apostólica proclamada en el Concilio ecuménico del Vaticano, en la sesion de 18 de julio último, no es obligatoria mientras no sea publicada solemnemente por un acto ulterior del Santo Padre. No hay quien no comprenda cuán estraña es una suposicion semejante. La Constitucion de que se trata fue el objeto de la promulgacion mas solemne posible el dia mismo en que el Soberano Pontí-

fice la confirmó y promulgó solemnemente en la Basílica del Vaticano, en presencia de mas de quinientos Obispos. Ademas, dicha Constitucion fue anunciada con las formalidades ordinarias en los sitios en que de costumbre se hacen estas publicaciones en Roma, por mas que esta medida no fuese de ningun modo necesaria en este caso. Por consiguiente, y conocida la regla, la mencionada Constitucion es obligatoria para todo el mundo católico, sin que sea preciso notificarla por ninguna clase de promulgacion. He creido deber dirigir estas cortas observaciones á V. S. Illma., para que puedan servirle de regla, dado el caso en que se produjesen dudas en cualquier punto que fuese. Roma 14 de agosto.—J. CARDENAL ANTONELLI.»

Declaraciones del «Giornale di Roma» sobre el número de Padres asistentes á la cuarta sesion pública, y testo de la Constitucion en ella promulgada.

El *Giornale di Roma* inserta en su número 166, correspondiente al 25 de julio de 1870, la siguiente declaracion:

«En el diario de Florencia *L'Italie* del 23 del corriente se atribuye á nuestra redaccion el sistema calculado de asegurar lo que no es verdad. Así es que cuando nosotros, al dar cuenta de la cuarta sesion del Concilio ecuménico del Vaticano, celebrada el lúnes 18 de este mes, decimos que fueron *quinientos treinta y cinco* Padres los que estuvieron presentes en aquella sesion, aquel diario afirma que dicho número era mucho menor. Tranquilícese *L'Italie* y tenga paciencia, supuesto que en aquella solemne reunion los Padres presentes fueron en realidad *quinientos treinta y cinco.*»

El mismo *Giornale di Roma*, en el número 167, correspondiente al mártes 27 de julio de 1870, trae tambien la siguiente declaracion:

«*L'Italie* del 24 del corriente inserta una correspondencia de Roma, con fecha del 18, en la que afirma que la cláusula *absque consensu Ecclesiæ* que se ha omitido en la publicacion de la Constitucion *De Ecclesia Christi* hecha por *L' Unitá Cattolica*, fue adicionada en la sesion pública del dia 18 *por órden imperiosa del Padre Santo*.

»La verdad es que, propuesto el *schema* en la penúltima Congregacion general segun el testo publicado por *L' Unità Cattolica*, entre los votos que tuvieron lugar los hubo, como ya es sabido, de *Placet juxta modum*. Tomados estos en consideracion en la Congregacion general inmediata siguiente, dos fueron adoptados: uno que pedia la supresion de un testo de San Agustin y otro que pedia la indicada adicion *absque consensu Ecclesiæ*.

»La Constitucion, modificada de este modo por los Padres, fue nuevamente aprobada por los mismos en la sesion pública de dicho dia, y solemnemente confirmada por Su Santidad; y estas son las modificaciones que contiene precisamente el testo publicado por el *Giornale di Roma*.

»Sirva esto como una nueva prueba de la veracidad de los corresponsales de que con tanto gusto se sirve *L'Italie*, cuyo periódico parece tener, mas bien que otros á quienes acusa, *el calculado sistema de esponer lo que no es verdad.*»

INVITO SACRO

DEL CARDENAL PATRIZI PARA DAR GRACIAS Á DIOS POR LA DEFINICION DOGMÁTICA DE LA INFALIBILIDAD PONTIFICIA.

CONSTANTINO PATRIZI, *por la divina misericordia Obispo de Porto y Santa Rufina, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Arcipreste de la Basílica patriarcal de Letran, Vicario general de Su Santidad, y Juez ordinario de la Curia romana y de su distrito*, etc., etc.

La providencia inefable de Dios, que se revela de un modo tan singular en el gobierno de su Iglesia en la tierra, disponiéndolo todo con fuerza y suavidad, ha querido que la autoridad de su Vicario, que en nuestros dias es combatida de tantas maneras, fuese solemnemente declarada por el Concilio del Vaticano en cuanto á sus principales prerogativas. Nos referimos principalmente á su magisterio infalible, que está comprendido en la primacía que tiene sobre toda la Iglesia, como sucesor de San Pedro, y tal como lo ha enseñado siempre la Santa Sede, lo ha aprobado el uso perpetuo de esta misma Iglesia, y lo han declarado los mismos Concilios ecuménicos, principalmente aquellos en que el Oriente se ha unido al Occidente en una sola fe y en un solo amor. El Concilio del Vaticano, apoyándose fielmente en esta tradicion admitida desde el orígen de la fe cristiana, acaba de enseñar y de definir que es un dogma divinamente revelado que el Romano Pontífice, cuando habla *ex cathedra*, es decir, cuando, cumpliendo el cargo de

Pastor y de Doctor de todos los cristianos, en virtud de su suprema autoridad, define que una doctrina relativa á la fe ó á las costumbres debe ser profesada por la Iglesia universal, goza plenamente, á causa de la asistencia divina que le ha sido prometida en la persona del bienaventurado Pedro, de esta infalibilidad de que el divino Redentor quiso fuese dotada su Iglesia al definir la doctrina relativa á la fe ó á las costumbres, y, por consiguiente, que estas definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas, y no en virtud del consentimiento de la Iglesia. Si la noticia de este acto solemne del Concilio ha sido muy grata á todos los verdaderos fieles estendidos por todo el mundo, era imposible que no produjera una dulce impresion en el corazon de los cristianos de esta gloriosa ciudad.

Gran número de estos, pertenecientes á las diferentes clases de la sociedad, nos han suplicado vehementemente permitiéramos se rindiesen públicas acciones de gracias al Señor con ocasion del beneficio concedido en nuestros dias á la Iglesia católica, que, coronando de gloria al Pontífice romano, dió un nuevo esplendor á la Ciudad Santa, que está orgullosa con poseerle. Por esta razon, el dia primero del mes de agosto próximo, consagrado á la memoria de las cadenas del glorioso Príncipe de los Apóstoles, se cantará despues de la víspera un solemne *Te Deum* en la iglesia de San Pedro *ad Vincula.*»

En conformidad á las prescripciones precedentes, se cantó el *Te Deum* ante una numerosa concurrencia. S. Emma. el Cardenal Vicario dió la bendicion con el Santísimo Sacramento. Entre los fieles se encontraban S. Emma. el Cardenal Moreno y muchos Obispos. Despues de la ceremonia, la plaza y la fachada de San

Pedro *ad Vincula* fueron iluminadas con luces de Bengala.

CUADRO

DE LA VOTACION EN LA CUARTA SESION PÚBLICA DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, CON ESPRESION DE LOS PADRES QUE SE ABSTUVIERON Y DE LOS AUSENTES POR CAUSAS LEGÍTIMAS.

Sacro Colegio de Cardenales.

El Sacro Colegio cuenta hoy con cincuenta y un Cardenales.

Tres no han podido asistir al Concilio.

El de Santiago (España) por habérselo prohibido el gobierno revolucionario; el de Toledo por su avanzada edad y postracion, y el de Chambery por razones de salud.

Dos cayeron gravemente enfermos, y no pudieron tomar parte en los últimos trabajos del Concilio: el Cardenal Mathei, decano del Sacro Colegio, y el Cardenal Orfei, Arzobispo de Rávena.

Cuarenta y dos Cardenales votaron *Placet*.

El Cardenal Antonelli no concurrió á esta sesion por habérselo impedido graves asuntos de Estado.

Cuatro se abstuvieron de votar: los Cardenales Schwartzenberg, Rauscher, Mathieu y Hohenlohe.

Patriarcas.

Los Patriarcas de la Iglesia romana ascienden al número de doce.

Ocho han asistido al Concilio.

De estos ocho:

Seis han votado *Placet.*

Dos se han abstenido, que son:

El Patriarca de Antioquía, del rito greco-melquita, y el Patriarca de Babilonia, del rito caldeo.

Ningun Patriarca firmó la esposicion del 17 de julio.

Primados.

Ocho concurrieron al Concilio.

Uno, el de Salerno, cuyo celo por la doctrina de la infalibilidad es bien conocido, se vió obligado por su grave enfermedad á salir de Roma.

Seis votaron *Placet:* los de Salisburgo, Antivari, San Salvador del Brasil, Gnesna, Malinas y Armagh.

Dos, Mons. Simor y Mons. Ginouilhac, se abstuvieron, y firmaron la esposicion de 17 de julio.

Arzobispos.

En la lista oficial estaban inscritos 103, de los cuales votaron 80 *Placet.* Los de Alby, Quito (1), Colonia y Lemberg, habian salido de Roma con licencia, y de ellos, los dos primeros mucho tiempo antes de la cuarta sesion del Concilio.

Se abstuvieron ó estaban enfermos los Arzobispos de:

Tuam (Irlanda).

Babilonia (rito latino).

San Luis de Misouri (Estados-Unidos).

Sirace (Armenia).

Naplusa (rito griego).

Olmutz.

---

(1) Aquí debe haber error, pues el Arzobispo de Quito votó *Placet.*

Nisibe (Mons. Tizzani), el cual, en el mismo dia 18 de julio escribió al Padre Santo una bellísima carta, en la que manifestaba su sentimiento de no poder asistir á la sesion por estar enfermo; pero adhiriéndose plenamente á la doctrina de la infalibilidad.

Trebisonda.

Munich.

Tiro y Sidon (maronita)..

Banberg.

Serta (rito caldeo).

Halifax (Nueva-Escocia).

Paris.

Colocza.

Melitene (Mons. Merode).

Milan.

Iconia.

Nicomedia *(in partibus infidelium*, nuevamente nombrado y ausente de Roma).

Prescindiendo, como es justo, de Mons. Tizzani y de los cuatro primeros, los de Alby, Quito, Colonia y Lenberg, y suponiendo que los diez y ocho restantes se hayan abstenido voluntariamente, ó fuesen contrarios á la infalibilidad, de lo cual no hay prueba alguna, resultará que 80 Obispos han votado en pro y 18 en contra.

De los Arzobispos italianos con sede, solo se abstuvo el de Milan.

El de Turin hacia mucho tiempo que se habia ausentado de Roma por causa de enfermedad; pero en una Carta Pastoral manifestó sus votos en favor de la definicion.

El de Salerno estaba gravemente enfermo, como hemos dicho antes.

Todos los Arzobispos franceses votaron en favor de la definicion, escepto el de Paris y el de Lyon, recientemente nombrado, y que aun no habia tomado posesion.

Votaron en favor de la definicion todos los Arzobispos de América, escepto dos: el de Halifax y el de San Luis.

Todos los del gobierno británico, escepto el de Tuam.

Todos los españoles sin escepcion, y todos los portugueses.

Todos los belgas, todos los holandeses y todos los austriacos, estando ausentes de Roma los de Lenberg, Erlau y Goricia.

Obispos.

En la lista oficial ascendian á 440, de los cuales 359 votaron *placet*.

De los 81 restantes, tres (Dromor, Southampton, Marianópolis) estaban ausentes hacia ya mucho tiempo. Veinte habian vuelto á sus diócesis con licencia, y otros estaban enfermos, algunos de gravedad. En este caso se encontraba el Obispo de Barcelona, que, despues de haber votado *Placet* en la Congregacion general del 13, salió para Frascati por consejo de los médicos, de donde volvió en la mañana del 18 de julio para votar *Placet* en la sesion pública. Al hacer su llamamiento nominal, viendo que su asiento estaba vacante, uno de los secretarios respondió: *Abest* (ausente); pero levantando la voz desde el lugar en que se habia sentado fatigado, dijo: *Placet*, atrayendo á sí las miradas y la admiracion de sus colegas, que por las noticias que tenian del mal estado de su salud no esperaban verle en la sesion. En efecto: luego que volvió á Frascati no tuvo tiempo mas que para recibir los auxilios espirituales, y murió *in osculo Domini* en la mañana del 21 de julio.

Creemos, pues, que, fijando en 45 el número de Obispos que voluntariamente se abstuvieron, no estamos muy distantes de acercarnos á la verdad. Suponiendo que estos 45 eran contrarios á la infalibilidad, y agregando á ellos los dos que en la sesion del 18 votaron *Non Placet*, tendremos que 359 Obispos votaron en pro, y 47 en contra.

Abades con jurisdiccion episcopal y Generales de las Ordenes religiosas.

En la lista oficial ascendian á 44.

Los que votaron en favor de la infalibilidad, ascienden á 40.

De los otros cuatro restantes, uno, el Abad de Monte-Vírgen, estaba enfermo, pero era favorable á la definicion; otro, el presidente de los benedictinos ingleses, el Rdo. P. Burchall, habia vuelto á Inglaterra con licencia de la Santa Sede. El General de los camaldulenses estaba enfermo, y el cuarto, el de San Hormisdas (caldeo), es acaso el único que se abstuvo. Resultan, pues, 40 contra uno.

Resúmen.

Suponiendo contrarios á la infalibilidad á todos los que no intervinieron, suposicion que no puede justificarse, tendremos:

Cardenales favorables.	42	contrarios	4
Patriarcas.	6	»	2
Primados.	6	»	2
Arzobispos.	80	»	18
Obispos.	359	»	47
Abades y Generales. .	40	»	1
Total.	533		74

Esto es, 533 votos favorables contra 74, de los cuales dos solamente son ciertos; los demas son inciertos, porque, segun costumbre de todas las Asambleas del mundo, el que se abstiene ni dice que *sí*, ni que *no*. Que no se invoquen tampoco los *Non Placet* y los *Juxta modum*, *Placet* condicionales emitidos en la congregacion secreta por llamamiento nominal, porque es notorio que casi todos estos últimos, y no pocos de los primeros, dijeron *Placet* en la sesion solemne, en atencion á que en la congregacion intermedia fue satisfecho su deseo de que se corrigiera el testo. Todos saben ademas que los votos de las congregaciones secretas no son mas que provisionales, y no ligan á nadie; son mas bien indicaciones de voluntad que verdaderas decisiones, las cuales solamente se pronuncian en las sesiones solemnes y definitivas (1).

ESTADISTICA

DE LOS OBISPOS QUE EN LA CONGREGACION DEL DIA 13 DE JULIO DE 1870, EN QUE SE PUSO Á VOTACION EL SCHEMA DE LA INFALIBILIDAD, VOTARON NON PLACET.

Cardenales, Patriarcas y Arzobispos.

1 Schwartzenberg, Cardenal Arzobispo de Praga.
2 Mathieu, Cardenal Arzobispo de Besançon.
3 Rauscher, Cardenal Arzobispo de Viena.
4 Iussef, Patriarca de Antioquía (rito greco-melquita).
5 Audu, Patriarca de Babilonia (rito caldeo).

---

(1) Estos datos están tomados de *La Civiltà Cattolica*.

6 Simor, Primado de Strigonia (Hungría).
7 Ginoulhiac, Arzobispo de Lyon (Francia).
8 Mac-Hale, Arzobispo de Tuam (Irlanda).
9 Kenrick, Arzobispo de Saint-Louis (América).
10 Hurmuz, Arzobispo armenio de Sirace.
11 De Furstenberg, Arzobispo de Olmütz (Moravia, Austria).
12 Errington, Arzobispo de Trebisonda (Asia Menor).
13 Scherrer, Arzobispo de Munich (Baviera).
14 Deinlein, Arzobispo de Banberg (Baviera).
15 Bartatar, Arzobispo de Serthence (rito caldeo).
16 Connoly, Arzobispo de Halifax (América).
17 Wierzchleyski, Arzobispo latino de Leopoldo (Gallitzia, Austria).
18 Darboy, Arzobispo de Paris (Francia).
19 Haynald, Arzobispo de Colocza (Hungría).
20 Nazarie de Calabiana, Arzobispo de Milan (Italia).
21 Kauam, Arzobispo de Tiro (rito greco-melquita).

Obispos.

22 Losanna, de Biella (Piamonte, Italia).
23 De Marguerye, de Autun (Francia).
24 Moreno, d'Ivrea (Piamonte, Italia).
25 Rivet, de Dijon (Francia).
26 Dupont des Loges, de Metz (Francia).
27 Pellei, d'Aquapendente (Italia).
28 Légat, de Trieste (Austria).
29 Dupanloup, de Orleans (Francia).
30 Ranolder, de Veszprim (Hungría).
31 De Ketteler, de Maguncia.
32 Strossmayer, de Bosnia (Hungría).
33 Girsik, de Cudweis (Bohemia, Austria).
34 Foerster, de Breslau (Prusia).

35 Moriarthy, de Kerry (Irlanda).
36 Forwerk, de Leontopole, *in partibus infidelium*.
37 Vaughais, de Plymouth (Inglaterra).
38 Clifford, de Clifthon (Inglaterra).
39 Sola, de Niza (Francia).
40 Dobrila, de Parenzo (Istria, Austria).
41 Smiciklas, de Crisia (Croacia, Hungría).
42 Vérot, de San Agustin (América).
43 Dinkel, de Augsburgo (Baviera).
44 Wiery, de Gurk (Carinthia, Austria).
45 Guttadauro di Reburdone, de Caltanizetti (Sicilia, Italia).
46 Peitler, de Vaccia (Hungría).
47 Abdon, de Mariamnem (griego-melquita).
48 Rogers, de Chatam (Nueva Brunswick, Austria).
49 Bonnaz, de Csanad y Temeswar (Hungría).
50 Domenec, de Pittsburg (Pensilvania, América).
51 Collet, de Luzon (Francia).
52 Maret, de Sura, *in partibus infidelium* (Francia).
53 David, de Saint-Brieuc (Francia).
54 Eberard, de Tréveris (Prusia).
55 Bravard, de Coutances (Francia).
56 Stepischnegg, de Lavan (Styria, Austria).
57 Mellus, de Akra, rito caldeo.
58 Fogarasy, de Transilvania (Austria).
59 Meignan, de Châlons (Francia).
60 Gueullete, de Valence (Francia).
61 Ramadié, de Perpignan (Francia).
62 Fitz-Gerald, de Little-Roch (Arkansas, América).
63 Place, de Marsella (Francia).
64 Grimardias, de Cahors (Francia).
65 Becksmann, de Osnabruck (Prusia).
66 Biro de Kerdi-Polany, de Szathmar (Hungría).

67 Pankovics, de Munkats, rito ruteno (Hungría).
68 Hugonin, de Bayeux (Francia).
69 Zalka, de Grawar (Hungría).
70 Thomas, de La Rochelle (Francia).
71 Foulon, de Nancy (Francia).
72 De Las-Cases, de Constantina (Francia).
73 Callot, de Oran (Francia).
74 Guilbert, de Gap (Francia).
75 Krementz, de Ermland (Prusia).
76 Mac-Quaid, de Rochester (América).
77 Mac-Closkey, de Louisville (Kentucki, América).
78 Dours, de Soissons (Francia).
79 Namszanowski, de Agatópolis, *in partibus infidelium*.
80 Salandari, de Marcópolis, *in partibus infidelium*.
81 Lipovniczki de Lipovnoh, de Groswardein, rito latino (Hungría).
82 Kovacs, de Cinq-Eglises (Hungría).
83 Szbo, de Sabarie (Hungría).
84 Héfélé, de Rotemburgo (Wurtenberg).
85 De Cuttoli, de Ajaccio (Francia).

Total, 85 (1). Hasta 88 que votaron *Non Placet*, faltan tres, cuyos nombres no hemos podido averiguar.

Tampoco podemos dar la lista nominal de los que votaron *Placet*, ni de los que votaron *Placet juxta modum*. Todos los Obispos españoles votaron *Placet*. ¡Gloria á Dios!

---

(1) La lista publicada por la *Revue du Monde Catholique* hace llegar la numeracion al 86; pero es porque pasó del 61 al 63.

CUADRO

DE LA VOTACION DEL «SCHEMA» DE LA INFALIBILIDAD DEL ROMANO PONTÍFICE POR EL EPISCOPADO FRANCÉS.

Provincia de Aix.

Aix.—Mons. Chalandon, ausente.
Ajaccio.—Mons. de Cuttoli, se abstuvo.
Digne.—Mons. Meyrieu, *Placet.*
Gap.—Mons. Guilbert, se abstuvo.
Frejus.—Mons. Jordany, *Placet.*
Marsella.—Mons. Place, se abstuvo.
Niza.—Mons. Sola, se abstuvo.

Provincia de Alby.

Alby.—Mons. Lyonnet, ausente.
Cahors.—Mons. Grimardias, se abstuvo.
Mende.—Mons. Foulquier, *Placet.*
Perpignan.—Mons. Ramadié, se abstuvo.
Rodez.—Mons. Delalle, *Placet.*

Provincia de Auch.

Auch.—Mons. Delamarre, ausente.
Aire.—Mons. Epivent, *Placet.*
Bayona.—Mons. Lacroix, *Placet.*
Tarbes.—Mons. Pichenot, ausente.

Provincia de Avignon.

Avignon.—Mons. Dubreuil, *Placet.*
Montpellier.—Mons. Lecourtier, ausente.
Nimes.—Mons. Plantier, ausente.

Valence.—Mons. Gueulette, se abstuvo.
Viviers.—Mons. Delcusy, *Placet.*

Provincia de Bordeaux.

Bordeaux.—Cardenal Donnet, *Placet.*
Angulema.—Mons. Cousseau, *Placet.*
Agen.—Vacante.
La Rochelle.—Mons. Thomas, se abstuvo.
Luzon.—Mons. Colet, se abstuvo.
Perigueux.—Mons. Dabert, *Placet.*
Poitiers.—Mons. Pie, *Placet.*
La Reunion.—Mons. Maupoint, *Placet.*
Guadalupe.—Mons. Reyne, *Placet.*
La Martinica.—Vacante.

Provincia de Besanzon.

Besanzon.—Cardenal Mathieu, se abstuvo.
Bellay.—Mons. de Langalerie, *Placet.*
Metz.—Mons. Dupont des Loges, se abstuvo.
Nancy.—Mons. Foulon, se abstuvo.
Saint-Dié.—Mons. Caverot, *Placet.*
Strasburgo.—Mons. Ræss, ausente.
Verdun.—Mons. Hacquart, ausente.

Provincia de Bourges.

Bourges.—Mons. de la Tour d'Auvergne, *Placet.*
Clermont.—Mons. Fréron, ausente.
Le Puy.—Mons. Le Breton, *Placet.*
Limoges.—Mons. Fruchard, *Placet.*
Saint-Flour.—Mons. Pompignac, ausente.
Tulle.—Mons. Berteaud, *Placet.*

Provincia de Cambray.

Cambray.—Mons. Regnier, *Placet.*
Arras.—Mons. Lequette, *Placet.*

Provincia de Chambery.

Chambery.—Cardenal Billiet, ausente.
Annecy.—Mons. Magnin, *Placet.*
Saint-Jean-de-Maurienne.—Mons. Vibert, *Placet.*
Tarantaise.—Mons. Gros, *Placet.*

Provincia de Lyon.

Lyon.—Mons. Ginoulhiac, se abstuvo.
Autun.—Mons. de Marguerie, se abstuvo.
Dijon.—Mons. Rivet, se abstuvo.
Grenoble.—Mons. Paulinier, ausente.
Langres.—Mons. Guerrin, *Placet.*
Saint-Claude.—Mons. Nogret, *Placet.*

Provincia de Paris.

Paris.—Mons. Darboy, se abstuvo.
Blois.—Mons. Pallu du Parc, *Placet.*
Chartres.—Mons. Regnault, *Placet.*
Meaux.—Mons. Allou, *Placet.*
Orleans.—Mons. Dupanloup, se abstuvo.
Versailles.—Mons. Mabile, *Placet.*

Provincia de Reims.

Reims.—Mons. Landriot, *Placet.*
Amiens.—Mons. Boudinet, *Placet.*
Beauvais.—Mons. Gignoux, *Placet.*
Châlons.—Mons. Meignan, se abstuvo.
Soissons.—Mons. Dours, se abstuvo.

Provincia de Rennes.

Rennes.—Mons. Saint-Marc, ausente.
Quimper.—Mons. Sergent, *Placet.*
Saint-Brieuc.—Mons. David, se abstuvo.
Vannes.—Mons. Bécel, ausente.

Provincia de Rouen.

Rouen.—Mons. Cardenal de Bonnechose, *Placet.*
Bayoux.—Mons. Hugonin, se abstuvo.
Coutances.—Mons. Bravard, se abstuvo.
Evreux.—Mons. Grolleau, ausente.
Séez.—Mons. Rousselet, *Placet.*

Provincia de Sens.

Sens.—Mons. Bernardo, *Placet.*
Moulins.—Mons. de Dreux-Brézé, *Placet.*
Nevers.—Mons. Forcade, *Placet.*
Troyes.—Mons. Ravinet, *Placet.*

Provincia de Toulouse.

Toulouse.—Mons. Desprez, *Placet.*
Carcassonne.—Mons. de la Bouillerie, *Placet.*
Montauban.—Mons. Doney, ausente.
Pamiers.—Mons. Belaval, ausente.

Provincia de Tours.

Tours.—Mons. Guibert, ausente.
Angers.—Mons. Freppel, *Placet.*
Laval.—Mons. Wicart, *Placet.*
Le Mans.—Mons. Fillon, *Placet.*
Nantes.—Mons. Fournier, ausente.

Argelia.

Argel.—Mons. Lavigerie, ausente.
Constantina.—Mons. Las Cases, se abstuvo.
Oran.—Mons. Callot, se abstuvo.
Mons. Baillès, antiguo Obispo de Luzon, *Placet.*
Mons. La Carrière, antiguo Obispo de Guadalupe, *Placet.*
Mons. Gazailhan, antiguo Obispo de Vannes, *Placet.*
Mons. Maret, Obispo de Sura, se abstuvo.

Resúmen.

Total de Obispos franceses..		96
Se han abstenido..	25	
Han votado *Placet*, cuyo número constituye la mitad mas uno de todos los Obispos de Francia, inclusas las Sedes vacantes.	49	
Ausentes.	20	
Vacantes..	2	
	96	Igual.

De estos datos estadísticos aparece que, atendiendo solo á la votacion del Episcopado francés, su resultado constituiria, en Concilio nacional, una aprobacion canónica legítima de la infalibilidad pontificia, aun cuando se supiera que ausentes, vacantes y abstenidos votaran *Non placet.*

CONDUCTA

Y ESPOSICION DE LOS PADRES QUE SE OPONIAN Á LA DEFINICION DE LA INFALIBILIDAD.

Visto por los Prelados que votaron *Non placet* en la Congregacion del 13 de julio el resultado de la votacion del *schema* sobre la infalibilidad, se propusieron pedir al Papa se modificara la fórmula de la definicion, añadiéndola estas palabras: *nixus testimonio Ecclesiarum;* palabras que introducian un galicanismo mas exagerado que el de Bossuet, porque el Papa, segun la nueva fórmula, no podria definir sin el asentimiento previo de los Obispos, al paso que Bossuet se contentaba con el asentimiento tácito posterior á la definicion pontificia. Para presentar esta peticion se nombró una comision, compuesta de los seis Prelados siguientes:

Mons. Simor, Primado de Hungría.
Mons. Darboy, Arzobispo de Paris.
Mons. Ginoulhiac, Arzobispo de Lyon.
Mons. Scherr, Arzobispo de Munich.
Mons. Ketteler, Obispo de Maguncia.
Mons. Rivet, Obispo de Dijon.

Esta diputacion se presentó á Su Santidad en la tarde del 15 de julio. La audiencia fue bastante larga. La diputacion defendia las doctrinas galicanas, pero evitando ostentarlas en toda su desnudez; reconocia la infalibilidad pontificia; pero, aunque aceptaba la palabra, no aceptaba su significacion; admitia tambien que las definiciones del Papa son por sí mismas irreformables, pero queria hacer del consentimiento de la Iglesia una condicion de esta cualidad de irreformables. Por todas

estas razones, el Concilio creyó necesario perseguir al galicanismo hasta en sus últimas trincheras, y añadir á la fórmula de la definicion las siguientes palabras: *Definitiones Pontificis ex sese irreformabiles, non autem ex consensu Ecclesiæ.*

El anuncio hecho en la Congregacion general del 16, señalando el dia 18 para la cuarta sesion pública general del Concilio, privó de la última esperanza á los Padres que habian hecho la oposicion, y que aun la hacian á la definicion de la infalibilidad, y resolvieron no comparecer á la sesion pública, y retirarse á sus diócesis; así aparece de la siguiente esposicion, cuyas firmas, tomadas de *L'Osservatore Cattolico* de Milan, solo ascienden á cincuenta y tres, habiendo sido ochenta y ocho los que votaron *Non placet.*

«SANTÍSIMO PADRE: En la Congregacion general celebrada el 13 de este mes hemos votado el *schema* de la primera Constitucion dogmática relativa á la Iglesia.

»Vuestra Santidad sabe que ochenta y ocho Padres, consultando solo á su conciencia y á su amor á la Iglesia, han votado *Non placet;* que sesenta y dos han dicho *Placet juxta modum*, y, por último, que otros setenta, creyendo debian abstenerse de votar, no han asistido á la Congregacion. Debemos añadir que otros Padres, ya por el estado de su salud, ya por otras causas graves, habian vuelto á sus diócesis.

»Tales son las circunstancias en que nuestro voto ha aparecido ante los ojos de Vuestra Santidad y del mundo entero.

»Al presente se sabe, por tanto, el considerable número de Obispos que opina como nosotros; en cuanto á nosotros, con este voto hemos cumplido con el deber

que estábamos llamados á llenar ante Dios y ante la Iglesia.

»Despues de esto no ha ocurrido nada que haya podido inclinarnos á votar en otro sentido; al contrario, ciertos incidentes gravísimos que han ocurrido nos han afirmado mas todavía en nuestro primer propósito. Y hé aquí por qué declaramos que renovamos y nos afirmamos en los votos que ya hemos emitido.

»Confirmando, pues, estos votos por la declaracion presente, hemos resuelto al mismo tiempo no asistir á la sesion pública que debe tener lugar el 18 de este mes; porque la piedad filial y el respeto que ha traido á los pies de Vuestra Santidad nuestra diputacion, no nos permiten en una cuestion que toca tan de cerca á Vuestra Santidad, que se la puede considerar como personal, decir públicamente, y á la faz de nuestro Padre: *Non placet*. Por otra parte, los votos que pensamos emitir en la sesion pública no harian mas que repetir los votos que hemos dado ya en la Congregacion general.

»Volvemos, pues, sin tardanza al rebaño que nos está confiado, y al cual, despues de una ausencia tan larga, en medio del estruendo de la guerra y en las presentes necesidades de sus almas, le es muy necesaria nuestra presencia, desconsolados de que en las tristes circunstancias que atravesamos debamos encontrar tan profundamente turbadas las conciencias y la paz de las almas.

»De todos modos, nosotros encomendamos de todo corazon á Vuestra Santidad y la Santa Iglesia, á los que profesamos una adhesion y obediencia inviolables, á la gracia y proteccion de Nuestro Señor Jesucristo.

»Y de acuerdo con aquellos de nuestros Hermanos

que se han abstenido, y que hubieran votado como nosotros, somos, Santísimo Padre, de Vuestra Santidad los hijos mas adictos y obedientes (1).»

Suscribieron esta esposicion los siguientes Prelados:

Cardenales.

De Schwartzenberg (Bohemia).
De Mathieu (Francia).

Arzobispos.

De Grau y Strigonia (Hungría).
De Paris (Francia).
De Lyon (idem).
De Colocza (Hungría).
De Munich (Baviera).
De Olmutz (Austria).
De San Luis (Estados-Unidos).
De Milan (Italia).

Obispos.

De Czanad (Hungría).
De Veszprin (Hungría).
De Metz (Francia).
De Autun (idem).
De Bosnia (Croacia).
De Augsburgo (Baviera).
De Vaez (Hungría).
De Ivres (Italia).
De Sura, *in partibus infidelium* (Francia).
De Raab (Hungría).

---

(1) Aunque no se ha publicado la fecha, creemos que fue suscrita el dia 17 de julio de 1870.

De Nancy (Francia).
De Gran-Varadin (Hungría).
De San Agustin (Estados-Unidos).
De Châlons (Francia).
De Niza (idem).
De Perpiñan (idem).
De Marsella (idem).
De San Brieuc (idem).
De Clifton (Inglaterra).
De Orleans (Francia).
De Dijon (idem).
De Transilvania (Hungría).
De Cinq-Églises (idem).
De Munkats (idem).
De Luçon (Francia).
De Tréveris (Prusia).
De la Rochelle (Francia).
De Coutances (idem).
De Oran (idem).
De Szathmar (Hungría).
De Bayeux (Francia).
De Rotemburgo (Wurtenberg).
De Cassovia (Hungría).
De Sabaria (idem).
De Palcópolis, *in partibus infidelium* (Sajonia).
De Constantina (Francia).
De Crisia (Croacia).
De Warmia ó Ermeland (Prusia).
De Agathopolis, *in partibus infidelium* (Prusia).
De Parenzo (Istria).
De Halifax (Nueva Escocia).
De Pittsburgo (Estados-Unidos).
De Gap (Francia).

Total, 53; de los cuales son:

Obispos franceses.	21
Húngaros ó croatas.	14
De otras provincias austriacas.. . . .	5
De paises sometidos á Prusia..	6
De los Estados-Unidos..	3
Ingleses.	2
Italianos.	2
Total..	53

El número de los Prelados franceses que votaron *Non placet* ascendió el 13 de junio á 25. El dia 17 solo firmaron la anterior esposicion 21 Prelados franceses. Por consiguiente, se abstuvieron de firmarla cuatro de los que votaron *Non placet*, y fueron:

El Obispo de Ajaccio.

El de Cahors.

El de Soissons.

El de Valence.

La *Revue du Monde Catholique* de 25 de julio de 1870, pág. 301, califica esta esposicion de *deplorable* por las razones siguientes: 1.ª, porque no espone los hechos tal cual son, toda vez que cuenta doscientos cincuenta opositores, habiendo sido solo ciento veinte; 2.ª, porque espresa lo que es contrario á las declaraciociones de mas de un Prelado al que se lo atribuye; 3.ª, porque contiene una insinuacion odiosa contra el Padre Santo, bajo la apariencia de una piedad filial, que se parece á una advertencia respetuosa; 4.ª, porque contiene una acusacion formal contra la mayoría y el Papa; y 5.ª, por último, porque al recomendar la Iglesia y el Padre Santo á la gracia y proteccion de Nuestro Señor

Jesucristo, coloca á la minoría encima de la Iglesia y del Papa. Es una carta deplorable, lo repetimos; tanto, que dudamos de su autenticidad; y si acaso lo fuera, esperamos que los que la han firmado se volverán atras, si no lo han hecho ya.

CATALOGO

DE LOS PADRES DEL CONCILIO QUE, HABIÉNDOSE ABSTENIDO DE VOTAR, Ó VOTADO EN CONTRA DE LA INFALIBILIDAD PONTIFICIA, Ó ESTANDO AUSENTES, HAN RENDIDO EL HOMENAGE DE SUMISION Á ESTA DEFINICION DOGMÁTICA.

Mons. Riccio, Obispo de Cajazzo (Nápoles) (1).

Mons. Fitz-Gerald, Obispo de Little-Rock (Estados-Unidos). Este Prelado, luego que oyó la confirmacion que el Papa hizo de la Constitucion dogmática, estrechando á su corazon la cruz pectoral, esclamó en la misma sala del Concilio: *Nunc credo et ego; Nunc et ego firmiter credo.*

El Cardenal Rauscher, Arzobispo de Viena (Austria), luego que fue definida la infalibilidad, y antes de salir de Roma, declaró que abrazaba esta doctrina, y que así lo diria á su diócesis en una Carta Pastoral, publicándo ademas la Constitucion dogmática en latin y en aleman. Así lo ha hecho en el *Volksfreund* de Viena, periódico que se publica bajo los auspicios de dicho Cardenal (2).

(1) Véase la pág. 356 del presente tomo.
(2) *Chronique religieuse* de 19 de agosto de 1870, núm. 33, página 128.

El Cardenal Schwartzenberg, Arzobispo de Praga (Austria), ha rendido tambien el homenage de su sumision al dogma de la infalibilidad, segun aparece de los siguientes detalles de su despedida con el Padre Santo (1):

«Santísimo Padre, dijo el Cardenal con emocion; yo era de otra opinion...» Pio IX, interrumpiéndole con afecto, le dijo: «Ahora sois ya, no de mi *opinion*, sino de mi *fe*.—Sí, Santísimo Padre, plenamente y con todo mi corazon; perdone Vuestra Santidad si...» El Padre Santo le interrumpió abrazándole, y le dijo: «Nada hay que perdonar.» El Cardenal, profundamente conmovido, replicó: «Si yo he vacilado, era porque temia que la definicion pudiera perjudicar á mi querida Bohemia, cuya situacion conoce Vuestra Santidad.—No, no temais nada; ya vereis que todo irá bien. Tened valor, que Dios os ayudará y os sostendrá.»

Los Emmos. Cardenales

Rauscher, Arzobispo de Viena;

Schwartzenberg, Arzobispo de Praga;

Mathieu, Arzobispo de Besançon, y

Príncipe Hohenlohe.

Estos cuatro Prelados, luego que terminó la sesion pública, fueron á visitar al Papa, y á rendir el homenage de su adhesion (2).

El Emmo. Sr. Cardenal Mattei, decano del Sacro Colegio. Este Emmo. Prelado dirigió á Su Santidad la siguiente protesta de adhesion, que se ha publicado en *Il Giornale di Roma*, núm. 182, correspondiente al 12 de agosto de 1870 (3):

---

(1) *Chronique religieuse* de 19 de agosto de 1870, núm. 33, página 128.

(2) Véase la pág. 357 de este tomo.

(3) Véase la nota de la pág. 357 de este tomo.

«Beatissime Pater: Nihil magis optabam quam ut Œcumenico Concilio Vaticano, quod æque sapientissime ac providentissime Sanctitas Vestra celebrandum esse jusserat, interessem. Verum diuturna infirmitas, quæ non animi, sed corporis vires usque adhuc debiles reddidit, impedimento fuit, quominus ferventissimis meis votis satisfacerem. Utinam mihi licuisset saltem ad solemnes sessiones convenire, quibus unanimis Patrum consensus stultam rationis autonomiam damnavit, et divina iura Apostolicæ Sedis, et Romani Pontificis asseruit, definiens inter cætera infallibile prorsus esse Romani Pontificis magisterium circa divinæ revelationis doctrinam, ac propterea eiusdem definitiones per se, non vero ex consensu Ecclesiæ, irreformabiles esse. Utinam in tam venerabili totius orbis consessu, pro Sedis Ostiensis dignitate, primus inter Patres potuissem debilem meam vocem extollere, et cæteris omnibus unanimiter conclamantibus, universo orbe plaudente, te Magistrum infallibilem Ecclesiæ appellare. Certe magna quidem fuisset mea gloratio in Domino si omnibus præivissem in eo iudicio quod suprema auctoritate Tua fuit roboratum, ut inter densissimas errorum tenebras splendidissimam lucem in salutem populorum undequaque diffunderet. Quoniam id per me præstari non potuit, per has literas, ad pedes Sanctitatis Tuæ provolutus, ore et corde profiteor me ultro libenterque et amplecti quæcumque a Sacrosancta Synodo jam definita sunt, et Tuam vocem in supremo Magisterio obeundo tamquam Petri ipsius oraculum venerari. Ut autem nulla unquam ætate dubium remaneat quænam Episcopi Ostiensis, Sacri Collegii Cardinalium decani, simulque Archipresbyteri Vaticanæ Basilicæ sententia fuerit, humillime rogo Sanctitatem Tuam ut

iubeas in ipsis publicis actis Sacri Œcumenici Concilii cum meæ absentiæ causa hos firmissimos animi mei sensus recenseri.

»Interea Tuæ benignitati confisus, pro me, et grege mihi commisso, et pro Vaticanæ Basilicæ capitulo et clero apostolicam benedictionem expostulo ad sacros provolutus pedes.

»Sanctitatis Vestræ.

»Cryptæ Ferratæ in Tusculano die 2 mensis augusti 1870.—Humilissimus, obsequentissimus, et addictissimus servus et filius,—Marius, *Cardinalis Mattei.*»

Traduccion.

Beatísimo Padre: Nada deseaba yo mas que poder asistir al Concilio ecuménico, que tan sabiamente ha sido convocado y mandado celebrar por Vuestra Santidad; pero mi habitual enfermedad, no de espíritu, sino corporal, que hasta hoy debilita mis fuerzas, me ha impedido satisfacer mis vehementes deseos. ¡Pluguiera á Dios que me hubiese sido posible asistir al menos á sus sesiones solemnes, en que por el voto unánime de los Padres fue condenada la necia autonomía de la razon y reconocidos los derechos divinos de la Sede Apostólica y del Romano Pontífice, defendiendo, entre otras cosas, la infalibilidad del magisterio del Romano Pontífice en materias de fe, y que sus definiciones son por sí mismas irreformables, y no en virtud del asentimiento de la Iglesia! ¡Pluguiera á Dios que en esa venerable Asamblea de todo el orbe me hubiera sido posible, para mayor dignidad de la Sede de Ostia, levantar el primero mi débil voz, y aclamaros Maestro infalible de la Iglesia, como lo han hecho los demas Padres, con aplauso

del orbe católico. En efecto: grande habria sido mi gloria en el Señor si hubiera podido preceder á todos en el juicio y voto que han emitido en favor de vuestra suprema autoridad, difundiendo así en todas partes la luz que, para bien de vuestro pueblo, disipara las densas tinieblas de los errores. Ya que personalmente no me fue posible hacerlo, postrado á los pies de Vuestra Santidad, lo hago por las presentes letras, en las que con la boca y con el corazon confieso, y reconozco, y venero todo cuanto ha sido definido por el Santo Concilio, y todo cuanto emane de su voz, como Maestro supremo y oráculo del mismo Pedro. Para que jamás haya la menor duda sobre el juicio y sentencia del Obispo de Ostia, decano del Sacro Colegio de Cardenales, Arcipreste de la Basílica Vaticana, ruego humildemente á Vuestra Santidad se digne mandar que en las Actas del Sacro Concilio ecuménico consten las razones de mi ausencia, y esta espresion de mis votos.

Para mi rebaño y para mí, para el cabildo y clero de la Basílica Vaticana, postrado á los pies de Vuestra Santidad, impetra la bendicion apostólica.—De Vuestra Santidad humildísimo y muy adepto siervo é hijo,—MARIO, *Cardenal Mattei*.

El Emmo. Cardenal Orfei, Arzobispo de Rávena.

Mons. Ketteler, Obispo de Maguncia (Alemania).

El Emmo. Cardenal Mathieu (1).

Mons. Merode, Arzobispo de Mitelene. Sobre la adhesion de este Prelado dice *Il Giornale di Roma*, núm. 170, correspondiente al 1.° de agosto de 1870: «En *Il Corriere delle Marche* del 28 de julio último se

(1) Véase la nota de la pág. 357 de este tomo.

lee: «Mons. Merode no ha querido adherirse al dog»ma de la infalibilidad, porque lo cree absurdo y perju»dicial. Yo no niego esta opinion de Mons. Merode, que »es tambien la de los otros Prelados que han combatido »aquella doctrina.» Sepa *Il Corriere delle Marche* que Mons. Merode se ha adherido plena, esplícita y claramente al referido dogma. Todo el que observara la conducta manifestada por aquel diario dejaria de pertenecer á la Iglesia católica.» El ejemplo de este Prelado, limosnero de Pio IX, en cuya casa mora y con quien vive en las mas estrechas relaciones, es la prueba mas evidente de la libertad amplísima de que disfrutaron los PP. del Concilio. Si Pio IX ha dejado á los de su misma familia votar como mejor les agradara, ¿es acaso creible privara de esta libertad á los estraños?

El Emmo. Cardenal Billiet, Arzobispo de Chambery. Este Prelado se encontraba en su diócesis cuando fue definido el dogma de la infalibilidad pontificia.

El Arzobispo de Argel. Estaba en su diócesis al tiempo de la definicion, y ha remitido al Papa el acta de su sumision.

El Arzobispo de Brenne. Ausente tambien al tiempo de la definicion, ha prestado su homenage de sumision.

El Obispo de Montauban. Ausente tambien, ha prestado despues el homenage de sumision.

El de Nantes, id., id.

El de Nimes, id., id.

El de Saint-Flour, id., id.

El de Strasburgo, id., id.

El de Tarbes, id., id.

El Arzobispo de Albi, que al principio formaba parte de los que se oponian á la definicion de la infali-

bilidad pontificia, ha prestado el homenage de su sumision á la Constitucion del 18 de julio (1).

El Obispo de Marsella. Este Prelado, al volver á su diócesis, destituyó á tres Vicarios generales porque habian firmado el mensaje que el clero de Marsella dirigió al Papa en favor de la infalibilidad, y antes de su definicion. En la Pastoral que ha dirigido á su clero despues de la definicion de la infalibilidad, dice lo siguiente: «No es este el momento oportuno para daros detalles de los trabajos del Concilio y de las circunstancias principales relativas á su celebracion, porque debemos esperar á su terminacion; pero puesto que son conocidos los decretos promulgados y revestidos con la confirmacion del Padre Santo, la paz de la Iglesia y el deber que impone la conservacion de la santa unidad, exigen que estas constituciones sean recibidas por todos los hijos de la Iglesia con respeto y sumision, y yo estoy convencido de que nadie faltará á su deber.»

El Arzobispo de Tuam (Irlanda).

El Obispo de Kerri (Irlanda).

Estos dos Prelados, que eran los dos únicos irlandeses que formaban parte de la oposicion, han prestado tambien la mas plena y sincera sumision (2).

---

(1) *Boletin eclesiástico de Gibraltar*, núm. 82, del 27 de agosto de 1870.

(2) S. Emma. el Cardenal Cullen, Arzobispo de Dublin, recibió el dia 18 de julio, despues de la sesion del Concilio, una entusiasta felicitacion suscrita por mas de treinta Obispos irlandeses, ó de orígen irlandés. Hé aquí el testo de este documento:

«Los Arzobispos y Obispos abajo suscritos, en representacion de la raza irlandesa, rogamos á V. Emma., en este dia tan memorable para la historia del Concilio del Vaticano, que tenga á bien aceptar nuestra cordial felicitacion por la firmeza y buen éxito con que ha defendido en el Concilio los derechos de la Santa Sede y las tradiciones de la Iglesia irlandesa acerca del particular.

»V. Emma. ha representado fielmente en la ocasion presente la fe

El Arzobispo de Colonia (Prusia).
El Obispo de Maguncia (Prusia).
El Arzobispo de Munich (Baviera).
El Obispo de San Agustin, Mons. Verot (1).
El Obispo de Linz, Mons. Rudigier (2).

El Obispo de Angra (Azores), decano del Episcopado portugués, que no ha podido asistir al Concilio á causa de su avanzada edad, ha enviado al Cardenal De Angelis una protesta solemne de su fe en la infalibilidad del Vicario de Jesucristo. Declaraciones semejantes de entera y absoluta sumision á todas las decisiones del Concilio se han hecho por muchas corporaciones, y aun por particulares, en el reino de Portugal. La mayor parte de los curas han dado el ejemplo. *Las Hijas de María*, entre otras, han remitido al Padre Santo una esposicion de las mas patéticas. En Braga se recibió con entusiasmo la noticia de la definicion. Se tocaron las campanas, hubo iluminacion, fuegos artificiales, etc.

Habíase esparcido el rumor de que los Obispos de Portugal eran contrarios á la infalibilidad pontificia; y de tal modo se habia acreditado, que el P. Gratry, en su cuarta carta, repetia en tono triunfante el mismo error. Ahora todos los Obispos de Portugal presentes en Roma pertenecen á la mayoría, y dicen públicamente que no han tenido jamás otra creencia relativamente á la infalibilidad, que la de la tradicion constante, la de toda la Iglesia y la de los Papas todos. Mons. Dupanloup, sin embargo de que estaba en el mismo error que el P. Gratry,

---

y los sentimientos del pueblo irlandés, y nosotros estamos orgullosos de la manera como lo ha hecho.»

(Siguen las firmas.)

(1) De la adhesion de estos Prelados da cuenta la *Chronique religieuse*, núm. 34, del 26 de agosto de 1870, pág. 157.

(2) *L'Osservatore* de Trieste de 31 de julio.

ha ido á sus casas á suplicarlos que firmen la célebre protesta contra la terminacion de la discusion general sobre el *schema* de que actualmente se trata, y aquellos nobles Prelados portugueses se han negado á poner su firma al pie de aquel documento, y han dicho al Obispo de Orleans que eran partidarios de la infalibilidad (1).

(Boletin eclesiástico de Toledo.)

DECLARACIONES

DEL «GIORNALE DI ROMA» SOBRE ADHESIONES DE VARIOS PADRES DEL CONCILIO Á LA CONSTITUCION DOGMÁTICA DE LA INFALIBILIDAD PONTIFICIA.

El *Giornale di Roma*, en el número 161, correspondiente al mártes 19 de julio de 1870, dice lo siguiente:

«Creemos oportuno manifestar que los Obispos que, por diversas causas reconocidas como legítimas, han marchado de Roma dejando de intervenir en el Concilio, los cuales ascienden casi al número de doscientos; profesaban en su gran mayoría la misma doctrina que ha sido definida sobre la infalibilidad, como la profesan tambien muchísimos Obispos que, no habiendo podido venir al Concilio por causas legítimas, han rèmitido anticipadamente su adhesion por escrito.»

El mismo *Giornale di Roma*, en el núm. 182, correspondiente al viérnes 12 de agosto de 1870, dice lo siguiente:

«Un gran número de miembros del Episcopado, que

(1) Esta nota de adhesiones esplícitas solo alcanza hasta el dia 29 de setiembre de 1870, en que entra en prensa el presente pliego.

por el estado de su salud, ó por asuntos urgentes en sus diócesis, se han visto imposibilitados de tomar parte en las Congregaciones y sesiones del Concilio ecuménico, han remitido á Su Santidad cartas especiales para manifestarle su mas completa adhesion á las resoluciones y definiciones conciliares. Entre ellos se halla el Cardenal Mattei, decano del Sacro Colegio, Obispo de Ostia y de Velletri, decano de la Basílica Vaticana.»

Á continuacion publica la carta del Cardenal Mattei, que puede verse al dar cuenta de la adhesion de este Prelado.

El mencionado periódico oficial, en el núm. 189, correspondiente al lúnes 22 de agosto de 1870, añade:

«Á lo que ya hemos dicho de las manifestaciones que los Rdos. Obispos ausentes, ó que no asistieron á la cuarta sesion del Concilio ecuménico del Vaticano, han hecho relativamente á la Constitucion dogmática sancionada y promulgada en ella, creemos oportuno añadir que, ya por declaraciones verbales cuando todavía estaban en Roma, ya por mensajes luego que han vuelto á sus diócesis, gran número de Obispos ha manifestado á Su Santidad su completa sumision, de espíritu y de corazon, á la definicion conciliar (la infalibilidad). Ya hemos publicado la carta del Cardenal Matthei, decano del Sacro Colegio. Á su nombre podemos añadir los de Sus Emmas. los Cardenales Schwartzenberg, Mathieu, Rauscher, Hohenlohe; del Arzobispo de Siraco (del rito latino), y de los Obispos de Valençe (Francia), Cahors, Luzon, Châlons y San Agustin de la Florida (el reverendo S. Verot, antiguo Obispo de Savannah, Estados-Unidos).

»Su Santidad, ademas ha recibido mensajes análogos de otros Obispos, que por causas legítimas, ó

habian permanecido en sus diócesis, ó se habian visto obligados á volver á ellas antes de la sesion del 18 de julio, y que por consiguiente no pudieron votar dicha Constitucion dogmática. Entre ellos citaremos á los Arzobispos de Aix, Salerno y Argel; los de Ancira, Cesárea, *in partibus infidelium*), del rito armenio); y los Obispos de Verdun, Pamiers, Saint-Flour, Vincennes, Angora, Trápani, Catanzaro, Cefalu, Pozzuoli, Cava y Sarno, Saint-Angelo de los Lombardos, y los Obispos, *in partibus infidelium*, de Palimonia, Almina y Columbica.

»Añadamos que el Padre Santo tiene un gran consuelo en ver que en diversos paises los Obispos cuidan de anunciar la verdad definida por medio de Cartas Pastorales, homilías ú otros medios de publicidad, como han hecho, entre otros, el Arzobispo de Colonia, el Obispo de Maguncia y el de Linz. Su palabra produce los mejores efectos en los fieles, que, cumpliendo con su deber, someten dócilmente su espíritu á la enseñanza de la fe. El cumplimiento de este deber alegra tanto mas el corazon del Santo Padre, cuanto que le ve mas solemnemente cumplido por los mensajes llenos de amor que llegan diariamente al Trono pontificio.»

El mismo *Giornale di Roma*, en el núm. 203, correspondiente al 7 de setiembre de 1870, dice lo siguiente:

«Los Obispos alemanes reunidos en Fulda para concertarse sobre los asuntos religiosos de sus diócesis, han redactado de comun acuerdo una Carta Pastoral dirigida á los fieles, declarando su propia sumision á las decisiones del Concilio, y recordando á sus diocesanos que su deber es someterse á estas mismas decisiones.»

El Imparcial, periódico de Madrid, habia dicho lo

contrario, dando por hecho un cisma de los Obispos alemanes. ¿Si creerán los revolucionarios que suceden las cosas segun sus deseos y falsedades? Del Obispo de Leopoldsberg (Austria) tambien ha dicho un periódico, no recordamos si *El Imparcial*, que habia predicado en contra de la infalibilidad; el virtuoso Prelado escribe al Nuncio en Viena dando cuenta de su sermon *en defensa* de la infalibilidad.

Así se cumplen, gracias á Dios, los augurios revolucionarios respecto al Concilio.

TRABAJOS

PREPARATORIOS PARA LA DEFINICION DEL DOGMA DE LA INFALIBILIDAD.

Postulatum y Memoria en favor de la infalibilidad pontificia.

Desde el momento en que se espidió la Bula de convocacion del Concilio ecuménico del Vaticano, concibieron todos los católicos la esperanza y el deseo de que se definiera dogma de fe la infalibilidad del Romano Pontífice.

Para satisfacer estos deseos y realizar estas esperanzas, un número respetable de PP. del Concilio se propuso formular la peticion, y en su consecuencia redactaron y distribuyeron en 3 de enero de 1870 la siguiente circular y Memoria en favor de la infalibilidad:

«REVERENDISSIME ET EXCELLENTISSIME DOMINE.

»Quemadmodum petitio his litteris adposita ostendit, infrascripti Episcopi, cum aliis quoque, convene-

runt, ut ab Œcumenico Concilio sanctionem catholicæ doctrinæ flagitarent, qua supremam, ideoque ab errore immunem auctoritatem Romani Pontificis, in rebus fidei et morum Apostolica potestate universis fidelibus præcipientis, profitemur.

»Inter est vero maxime, ut quam plurimi Patres eiusmodi sanctionem vel eadem, vel simili ratione postulent.

»Rogamus ergo, Rmi. et Excmi. Domine, ut tam ipse huic propositioni seu petitioni subscribas, quam alios etiam Rmos. Patres, quos noveris animi consensione conjunctos, ab subscribendum invites.

»Deinde petitionem, tuo nomine, et, si fieri possit, aliorum etiam Patrum subscriptis nominibus auctam, ad unum Episcoporum has litteras dantium, quo citius licebit, remittere velis.

»Subscriptiones ita collectas peculiari Congregationi, a Sanctissimo Domino nostro Pio PP. IX, pro propositionibus expendendis nominatæ, exhibebimus.

»Quod si alium forsitan ejusdem rei postulandæ modum aptiorem, melioremque censueris, rogamus, ut propriam petitionem eidem Congregationi proponere non omittas.

»Folia rationes, ob quas petítio hæc opportuna et necessaria censetur, Conciliorumque provincialum sententias continentia, excellentia tua reverendissima pro libito retinere poterit.

»Sincerissimi obsequii signis permanemus tibi.

»Excelentissime et reverendissime domine,

»Romæ, die 3 Januarii 1870.—Addictissimi et humillisimi famuli, Paulus Angelus Ballerini, Patriarcha Alexandrinus, lat. rit.—Antonius Hassum, Patriarcha Ciliciensis.—Miecislaus Ledochowski, Archiep. Primas

Guesnensis et Posnasiecsis.—Julius Arrigoni, Archiepiscopus Lucanus.—Joannes Zwysen, jam Archiep. Ultrajecten. nunc Episc. Buscoducen.—Vincentius Spaccapietra, Archiepiscopus Smyrnensis.—Marianus Ricciardi, Archiepiscopus Reginensis.—Spiridion Maddalena, Archiepiscopus Corcyrensis.—Pelagius de la Bastida y Davalos, Archiepiscopus Mexicanus.—Andreas Ignatius Schæpman, Archiepiscopus Ultrajectensis.—Georgius Antonius de Stahl, Episcopus Herbipolensis.—Andreas Raess, Episcopus Argentinensis.—Joannes Maria Doney, Episcopus Montis Albani.—Petrus De Preux. Episcopus Sedunencis.—Alexius Wicart, Episcopus Vallis Vidonis.—Stephanus Marilley, Episcopus Lausannensis et Genevensis.—Felix Cantimorri, Episcopus Parmensis.—Aloisius Kobes, Episcopus Methonensis.—Bartholomæus d'Avanzo, Episcopus Calvensis et Teanensis.—Theodorus De Montpellier, Episcopus Leodiensis.—Aloisius Philippi, Episcopus Aquilanus.—Josephus Caixal et Estrade, Episcopus Urgellensis.—Aloisius De Agazio, Episcopus Tridentinus.—Nicolaus Sergent, Episcopus Corisopitensis.—Franciscus Roullet de la Bouillerie, Episcopus Carcassonensis.—Claudius Hernicus Plantier, Episcopus Nemausensis.—Ludovicus Delalle, Episcopus Ruthenensis.—Vincentius Moretti, Episcopus Imolensis.—Vincentius Gasser, Episcopus Brixinensis.—Amandus Renatus Maupoint, Episcopus S. Dionysii Reunionis.—Carolus Fillion, Episcopus Cenomanensis.—Ignatius de Senestrey, Episcopus Ratisbonensis.—Antonius Maria Valenziani, Episcopus Fabrianensis et Matelicensis.—Aloisius Lembo, Episcopus Cotroniensis.—Gerardus Wilmer, Episcopus Harlemensis.—Aloisius di Canossa, Episcopus Veronensis.—Nicolaus Adames, Episcopus Halicarnassensis.—Joseph Pluym, Episcopus

Nicopolitanus.—Gaspar Mermillod, Episcopus Hebrocinensis.—Joannes Marango, Episcopus Tenensis et Minonensis.—Franciscus Leopoldus De Leonrod, Episcopus Eystettensis.—Theodorus Gravez, Episcopus Namurcensis.—Michæel Heiss, Episcopus Crossensis.

Traduccion.

«REVERENDÍSIMO Y ESCELENTÍSIMO SEÑOR.

»Como lo demuestra la peticion adjunta á esta carta, los Obispos abajo firmados, y otros, quieren solicitar del Concilio ecuménico la sancion de la doctrina católica, en virtud de la cual profesamos que la autoridad del Romano Pontífice es soberana cuando, usando del poder apostólico, enseña á todos los fieles las verdades relativas á la fe y á las costumbres.

»Importa, pues, que el mayor número posible de Padres pidan esta sancion, por las mismas razones ú otras semejantes.

»Nos os suplicamos, pues, Rmo. y Excmo. Sr., que firmeis esta proposicion ó peticion, y que inviteis á los demas Padres cuyo pensamiento os conste esté conforme con el nuestro.

»En seguida os suplicamos que remitais, tan pronto como sea posible, á uno de los Obispos abajo firmados, la peticion, enriquecida con vuestra firma, y, si es posible, con firmas de otros Padres.

»Despues de lo cual remitiremos las firmas de este modo recogidas á la Congregacion especial nombrada por nuestro Padre Santo el Papa Pio IX para examinar las proposiciones.

»Empero, si encontráseis un medio mejor ó mas

propio para hacer la misma demanda, os suplicamos que le propongais á esta misma Congregacion.

»En cuanto á los folletos que contienen los motivos de la oportunidad y de la necesidad de la peticion, con las sentencias de los Concilios provinciales, V. E. Reverendísima podrá conservarlos en su poder.

»Somos con toda la deferencia mas sincera vuestros mas humildes y obedientes servidores, etc.—Roma 3 de enero de 1870.» *(Siguen las firmas que van en el testo latino.)*

Memoria en favor de la infalibilidad, á que se refiere la circular anterior.

SACRO CONCILIO ŒCUMENICO VATICANO.

A sacra œcumenica Synodo Vaticana infrascripti Patres humillime instanterque flagitant, ut apertis, omnemque dubitandi locum excludentibus verbis sancire velit supremam, ideoque ab errore immunem esse Romani Pontificis auctoritatem, quum in rebus fidei et morum ea statuit ac præcipit, quæ ab omnibus christifidelibus credenda et tenenda, quæve reiicienda et damnanda sint.

Rationes ob quas hæc propositio opportuna et necessaria censetur.

Romani Pontificis, Beati Petri Apostoli successoris, in universam Christi Ecclesiam iurisdictionis, adeoque etiam Supremi Magisterii primatus in Sacris Scripturis aperte docetur.

Universalis et constante Ecclesiæ traditio tum factis,

tum sanctorum Patrum effatis, tum plurimorum conciliorum, etiam œcumenicorum, et agendi et loquendi ratione docet, Romani Pontificis iudicia de fidei morumque doctrina irreformabilia esse.

Consentientibus græcis et latinis, in Concilio II Lugdunensi admissa professio fidei est, in qua declaratur: «Subortas de fide controversias debere Romani Pontificis iudicio definire.» In Florentina iisdem œcumenica Synodo definitum est: «Romanum Pontificem esse verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ caput, et omnium christianorum Patrem et Doctorem; et ipsi in beato Petro pascendi, regendi ac gubernandi universalem Ecclesiam a Domino Nostro Jesu Christo plenam potestatem traditam esse.» Ipsa quoque sana ratio docet, neminem stare posse in fidei communione cum Ecclesia catholica, qui eius capiti non consentiat, quum ne cogitatione, quidem Ecclesiam a suo capite separare liceat.

Attamen fuerunt atque adhucdum sunt, qui, catholicorum nomine gloriantes, eoque etiam ad infirmorum in fide perniciem abutentes, docere præsumant, eam sufficere submissionem erga Romani Pontificis auctoritatem, qua eius de fide moribusque decreta obsequioso, ut aiunt, silentio, sine interno mentis assensu, vel provisorie tantum, usquedum de Ecclesiæ assensu vel dissensu constiterit, suscipiantur.

Hacce porro perversa doctrina Romani Pontificis auctoritatem subverti, fidei unitatem dissipari, erroribus campum amplissimum aperiri, tempusque late serpendi tribui, nemo non videt.

Quare Episcopi, catholicæ veritatis custodes et vindices, his potissimum temporibus connisi sunt, et supremam Apostolicæ Sedis docendi auctoritatem syncda-

libus præsertim decretis et communibus testimoniis tuerentur (1).

Quo evidentius vero catholica veritas prædicabatur, eo vehementius, tam libellis quam ephemeridibus, nuperrime impugnata est, ut catholicus populus contra sanam doctrinam commoveretur, ipsaque Vaticana Synodus ab ea proclamanda absterreretur.

Quare, si antea de opportunitate istius doctrinæ in hoc œcumenico Concilio pronuntiande a pluribus, dubitari adhuc patuit, nunc eam definire necessarium prorsus videtur. Catholica enim doctrina iisdem plane argumentis denuo impetitur, quibus olim homines, proprio iudicio condemnati, adversus eam utebantur; quibus, si

---

(1) 1. Concilium provinciale *Coloniense*, anno 1860 celebratum, cui, præter eminentissimum Cardinalem et Archiepiscopum Coloniensem Joannem de Geissel, quinque subscripserunt Episcopi, diserte docet: «Ipse (Romanus Pontifex) est omnium christianorum Pater et Doctor, *cujus in fidei questionibus per se irreformabile est judicium.*

2. Episcopi in Concilio provinciali *Ultrajectensi*, anno 1865 congregati, apertissimi edicunt: «Romani Pontificis judicium in iis quæ ad fidem moresque spectant, *infalibille* esse, indubitanter retinemus.»

3. Concilium provinciale *Colocense*, anno 1860 celebratum, hæc statuit: «Quemadmodum Petrus erat... doctrinæ fidei Magister irrefragabilis, pro quo ipse Dominus rogavit, ut non deficeret fides ejus...; pari modo legitimi ejus in Cathedræ romanæ culmine successores... depositum fidei summo et irrefragabili oraculo custodiunt... Unde propositiones cleri gallicani anno 1682 editas, quæ iam piæ memoriæ Georgius, Archiepiscopus Strigoniensis, una cum ceteris Hungariæ Præsulibus eodum ad huc anno publice procripsit, ibidem reiicimus, proscribimus, atque cunctis provinciæ huius fidelibus interdicimus, ne eas legere vel tenere, multominus docere auderent.»

4. Concilium plenarium *Baltimorense*, anno 1866 coactum, in decretis, quibus 44 Archiepiscopi et Episcopi subscripserunt, inter alia hæc docet: «Viva et infallibilis auctoritas in ea tantum viger Ecclesia, quæ à Christo Domino supra Petrum, totius Ecclesiæ caput, Principem et Pastorem, cuius fidem nunquam defecturam promisit, ædificata, suos legitimos semper habet Pontifices, sine intermissione ab ipso Petro docentes originem, in eius Cathedra collocatos, et eiusdem etiam doctrinæ, dignitatis, honoris et potestatis hæredes et vindices. Et quoniam ubi Petrus, ibi Ecclesia, ac Petrus per Romanum Pontificem loquitur et semper in suis successoribus vivit et iudicium exercet, ac præstat quærentibus fidei veritatem; *idcirco divina eloquia eo plane sensu sunt accipienda, quæ tenuic ac tenuet hæc romana Beatis*

urgeantur, ipse Romani Pontificis primatus, Ecclesiæque infallibilitas pessumdatur; et quibus sæpe deterrima convicia contra Apostolicam Sedem admiscentur. Immo acerbissimi catholicæ doctrinæ impugnatores, licet catholicos se dicant, blaterare non erubescunt, Florentinam Synodum, supremam Romani Pontificis auctoritatem luculentissime profitentem, œcumenicam non fuisse.

Si igitur Concilium Vaticanum, adeo provocatum, taceret et catholicæ doctrinæ testimonium dare negligeret, tunc catholicus populus de vera doctrina reapse dubitare inciperet, neoterici autem gloriantes assererent, Concilium ob argumenta ab ipsis allata siluisse.

---

simi Petri Cathedra, quæ omnium Ecclesiarum Mater et magistra, fidem à Christo Domino traditam integram inviolatamque semper servavit, *eamque fidelis edocuit, omnibus ostendens salutis semitam et incorruptæ* veritatis doctrinam.»

5. Concilium primum provinciale *Westmonasteriense*, anno 1852 habitum, profitetur: «Cum Dominus Noster adhortetur dicens: «Attendite ad petram, unde excisi estis; attendite ad Abraham: Patrem vestrum,» æquum est nos, qui inmediate Apostolica Sede fidem, sacerdotium, veramque religionem accepimus, eidem plus ceteris amoris et observantiæ vinculis adstringi. *Fundamentum igitur veræ et orthodoxæ fidei ponimus quod Dominus Noster Jesus Christus ponere voluit inconcussum, scilicet Petri cathedram, totius orbis Magistram et Matrem. S. Romanam Ecclesiam. Quidquid ab ipsa semel definitum est, eo ipso ratum et certum tenemus*; ipsius traditiones, ritus, pios usus et omnes Apostolicas Constitutiones, disciplinam rescipientes, toto corde amplectimur et veneramur. Summo denique Pontifici obedientiam et reverentiam, ut Christi Vicario, ex animo profitemur, eique arctissime in catholica communione adhæremus.»

6. Quingenti prope Episcopi, ex toto terrarum orbe ad agenda *solemnia sæcularia* martyrii Sanctorum Petri et Pauli, anno 1867 in hac alma urbe congregati, minime dubitarunt, Supremum Pontificem Pium IX hisce alloqui verbis: «Petrum per os Pii locutum fuisse credentes, quæ ad custodiendum depositum a te dicta, confirmata, prolata sunt, nos quoque dicimus, confirmamus, annunciamus, unoque ore atque animo repiicimus omnia quæ divinæ fidei, saluti animarum, ipsi societatis humanæ bono adversas tu ipse reprobanda ac reiicienda iudicasti. Firmum, enim menti nostræ est, alteque defixum, quod Patres Florentini in decreto unionis definierunt: «Romanum Pontificem Christi Vaticarium, totius Ecclesiæ Caput et omnium christianorum Patrem et Doctorem existere.»

Quin immo silentio hoc semper abuterentur, ut Apostolicæ Sedis iudiciis et decretis circa fidem et mores pallam obedientiam negarent, sub prætextu quod Romanus Pontifex in eiusmodi iudiciis falli potuerit.

Publicum itaque rei christianæ bonum postulare videtur, ut Sacrosanctum Concilium Vaticanum, Florentinum decretum de Romano Pontifice denuo profitens et uberius explicans, apertis, omnemque dubitandi locum præcludentibus verbis sancire velit supremam, ideoque ab errore immunem esse eiusdem Romani Pontificis auctoritatem quum in rebus fidei et morum ea statuit ac præcipit, quæ ab omnibus christifidelibus credenda et tenenda, quæve rejicienda et damnanda sit.

Non desunt quidem qui existiment, a catholica hac veritate sancienda abstinendum esse, ne schismatici atque hæretici longius ab Ecclesia arceantur. Sed in primis catholicus populus ius habet, ut ab œcumenica Synodo doceatur, quid in re tam gravi, et tam improbe nuper impugnata, credendum sit, ne simplices, et incautos multorum animos perniciosus error tandem corrumpat. Idcirco etiam Lugdunenses et Tridentini Patres rectam doctrinam stabiliendam esse censuerunt, etsi schismatici et hæretici offenderentur. Qui si sinceramente veritatem quærant, non absterrebuntur sed alicientur, dum ipsis ostenditur, quo potissimum fundamento catholicæ Ecclesiæ unitas et firmitas nitatur. Si qui autem, vera doctrina ab œcumenico Concilio definita, ab Ecclesia deficerent, hi numero, pauci et jamdudum in fide naufragi sunt, prætextum solummodo quærentes, quo externa etiam actione ab Ecclesia se eximant, quam interno sensu jam deseruisse pallam ostendunt. Hi sunt, qui catholicum populum continuo

turbare non abhorruerunt, et a quorum insidiis Vaticana Synodus fideles Ecclesiæ filios tueri debebit. Catholicus enim vero populus, semper edoctus et assuetus, Apostolicis Romani Pontificis decretis plenissimum mentis et oris obsequium exhibere, Vaticani Concilii sententiam de eiusdem suprema et ab errore immuni auctoritate lœto fidelique animo excipiet.

Traduccion.

AL SANTO CONCILIO ECUMÉNICO.

Los Padres infrascritos piden humilde y ardientemente al Santo Concilio del Vaticano que se digne afirmar por un decreto, en términos precisos que escluyan todo género de duda, que la autoridad del Romano Pontífice es soberana, y por consiguiente está exenta de error, cuando establece y ordena *(statuit ac præcipit)* en materias de fe y de costumbres, y enseña lo que debe ser observado y creido *(credenda et tenenda)*, y lo que debe ser rechazado y condenado por todos los fieles cristianos.

Razones en pro de la oportunidad y necesidad de esta proposicion.

El Primado de jurisdiccion del Romano Pontífice, sucesor del Apóstol San Pedro, sobre toda la Iglesia de Jesucristo, y por consiguiente el Primado del Magisterio Supremo, está claramente enseñado en las Santas Escrituras.

La tradicion universal y constante de la Iglesia enseña, tanto por los actos y palabras de los Santos Padres, como tambien por la conducta y decisiones de muchos Concilios, aun ecuménicos, que los juicios doc-

trinales del Romano Pontífice, en materias de fe y de moral, son irreformables.

Con acuerdo de griegos y latinos, se adoptó en el Concilio II de Lyon la profesion de fe que contiene la fórmula siguiente: «Las controversias en materias de fe debe terminarlas el juicio del Romano Pontífice.» En el Concilio de Florencia se definió tambien que «el Romano Pontífice es el verdadero Vicario de Jesucristo, el Jefe de toda la Iglesia, el Padre y el Doctor de todos los cristianos, y á él ha sido conferida por Nuestro Señor Jesucristo, en la persona del bienaventurado Pedro, la plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.» La misma sana razon enseña que no puede estar en comunion de fe con la Iglesia católica quien no está unido á su cabeza, puesto que ni con el pensamiento se puede separar á la Iglesia de su Jefe.

Ha habido y hay todavía, sin embargo, quienes, llamándose *católicos*, abusan de este nombre, con detrimento de la fe de los débiles, atreviéndose á enseñar que toda la sumision debida á la autoridad del Romano Pontífice consiste en recibir sus decisiones sobre la fe y la moral con un respetuoso silencio, sin adhesion interior del espíritu, ó, á lo mas, de una manera provisional, hasta que se haya visto el consentimiento ó disentimiento de la Iglesia.

Es evidente para todo el mundo que esta doctrina perversa destruye la autoridad del Romano Pontífice, rompe la unidad de la fe, abre libre camino á todos los errores, y les da tiempo sobrado de penetrar en los espíritus.

Por eso los Obispos, guardas y defensores de la verdad católica, se han esforzado, especialmente en nuestro tiempo, en afirmar la suprema autoridad docente de

la Sede Apostólica, sobre todo con decretos sinodales y testimonios colectivos (1).

Mientras mas claramente ha sido enseñada la verdad católica, con mas fuerza ha sido atacada en estos últimos tiempos en folletos y periódicos, con objeto de escitar al pueblo católico contra la sana doctrina, y de impedir que el Concilio del Vaticano la proclame.

De aquí que si hasta ahora ha podido parecer dudosa á algunos la oportunidad de la definicion de esta doctrina por un Concilio ecuménico, la necesidad de definirla parece ahora evidente. Porque la doctrina católica

---

(1) 1. El Concilio provincial de Colonia, celebrado en 1860, y suscrito por cinco Obispos, sin contar el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Colonia, Juan de Geissel, enseña discretamente que el Romano Pontífice es el Padre y doctor de todos los cristianos, y que *su juicio* en cuestion de fe es por sí irreformable.

2. Los Obispos reunidos en 1865 en el Concilio de Utrecht, dicen del Romano Pontífice: *Nosotros creemos firmemente que su juicio en cosas que atañen al dogma y á la moral, es* INFALIBLE.

3. El Concilio de Colocza, celebrado en 1860, estableció lo siguiente: «Así como Pedro era... el maestro irrefragable de la doctrina en lo tocante á la fe, por quien el Señor mismo rogó para que no le faltase la fe... del mismo modo sus legítimos sucesores en la Cátedra romana... guardan el depósito de la fe con su oráculo supremo é irrefragable... Por esto proscribimos las proposiciones del clero galicano publicadas en 1862, y proscritas ya públicamente aquel mismo año por Jorge, de piadosa memoria, Arzobispo de Strigonia, y por otros Obispos de Hungría, y ademas prohibimos á todos los fieles de esta provincia la lectura de esas proposiciones, que las tengan en su poder, y mas aun, que las enseñen.»

4. El Concilio plenario de Baltimore, reunido en 1866, en decretes suscritos por cuarenta y cuatro Arzobispos y Obispos, enseña, entre otras cosas, lo siguiente: «La autoridad viva é *infalible* existe solo en esta Iglesia que, edificada por Nuestro Señor Jesucristo sobre Pedro, Cabeza, Príncipe y Pastor de toda la Iglesia, cuya fe prometió que nunca faltaria, conserva siempre sus Pontífices legítimos, que traen su orígen, por una serie no interrumpida, de Pedro mismo, colocados en su Cátedra, herederos y vindicadores de la autoridad, de la dignidad, del honor y del poder de Pedro. Y porque donde está Pedro está la Iglesia, y Pedro habla por boca del Pontífice Romano, que vive siempre y juzga en sus sucesores, y da la verdad de la fe á los que la piden, es *preciso recibir las palabras divinas en el sentido que han tenido y tienen en esta Cátedra romana del bienaventurado Pedro*, la cual, Madre y Maestra de todas las Iglesias, ha conservado

es atacada de nuevo con los mismos argumentos de que se servian contra ella los hombres condenados por su propio juicio, cuyos argumentos, si prevalecieran, arruinarian el mismo Primado del Romano Pontífice y la infalibilidad de la Iglesia, y los cuales están á menudo acompañados de invectivas contra la Sede Apostólica. Ademas, los mas encarnizados adversarios de la doctrina católica, aun los que se llaman *católicos*, no se avergüenzan de decir que el Concilio de Florencia, que definió de una manera tan clara la suprema autoridad del Romano Pontífice, no fue ecuménico.

Si pues el Concilio del Vaticano, hoy reunido, guar-

---

siempre intacta é inviolable la fe que le ha entregado Nuestro Señor Jesucristo, y *la enseña á los fieles*; *mostrándoles á todos el camino de salvacion* y la doctrina de la verdad incorruptible.

5. El Concilio provincial de Westminster hizo en 1852 esta declaracion: «Como el Señor nos exhorta con estas palabras: «Mirad hácia »la piedra de donde habeis sido sacados; mirad hácia Abraham nues»tro padre,» es justo que nosotros, que hemos recibido inmediatamente de la Sede Apostólica la fe, el sacerdocio y la verdadera Religion, nos liguemos á ella, mas que cualesquiera otros, con las cadenas del amor y de la obediencia. *Ponemos, pues, como fundamento de la fe verdadera y del órden, lo que Nuestro Señor Jesucristo ha querido poner de una manera inconcusa; á saber, la Cátedra de Pedro, Madre y Maestra de todo el universo, la Santa Iglesia romana. Todo lo que por ella se ha definido, lo tenemos por ratificado y cierto.* De todo corazon abrazamos y veneramos sus tradiciones, sus ritos, sus piadosas costumbres y todas las Constituciones apostólicas que atañen á la disciplina. En fin, profesamos obediencia y respeto profundos hácia el Sumo Pontífice como Vicario de Jesucristo, y á él nos adherimos estrechísimamente en la comunion católica.

6. Cerca de quinientos Obispos reunidos de todas las partes del mundo en esta gran ciudad en 1867, por el centenario solemne del martirio de San Pedro y de San Pablo, no vacilaron en dirigirse al Sumo Pontífice Pio IX en estos términos: «Convencidos de que Pedro ha hablado por boca de Pio, y todo lo que se ha dicho, confirmado y publicado por Vos, nosotros lo decimos tambien, lo confirmamos y lo anunciamos: nosotros rechazamos tambien con unanimidad de palabra y de corazon todo lo que Vos habeis creido que debe ser rechazado y reprobado como opuesto á la fe divina, á la salud de las almas y al bien de la sociedad humana. Porque está profundamente grabada en nuestra mente la verdad que los Padres de Florencia definieran en el decreto de union, diciendo: «El Pontífice Romano, Vi»cario de Jesucristo, es el jefe de toda la Iglesia: es el Padre y el Doctor »de todos los cristianos.»

dase silencio y no diera testimonio de la doctrina católica, el pueblo católico empezaria á dudar de la verdadera doctrina, y los novadores se gloriarian de haber impuesto silencio al Concilio con sus argumentos. Por otra parte, siempre abusarian de este silencio, hasta para negarse á obedecer los juicios y decretos de la Sede Apostólica en materias de fe y de moral, so pretesto de que el Romano Pontífice pudo engañarse en esta clase de decisiones.

El bien general de la cristiandad parece, pues, exigir que el Santo Concilio del Vaticano confirme y de nuevo esplique el decreto del Florentino sobre el Pontífice Romano, y que se digne afirmar en términos esplícitos que no den lugar á duda, que la autoridad del Pontífice Romano es suprema, y por consiguiente exenta de error, cuando define en materias de fe y de costumbres, y cuando enseña lo que debe ser creido y observado, lo que debe ser rechazado y condenado por todos los fieles cristianos.

No faltarán sin duda quienes crean que convendria abstenerse de definir esta verdad católica para no alejar mas de la Iglesia á los cismáticos y herejes. Pero, en primer lugar, el pueblo católico tiene el derecho de aprender del Concilio lo que debe creer sobre asunto tan grave y tan malamente impugnado recientemente; si no, el error pernicioso acabaria por corromper muchos entendimientos incautos y simples. Por eso los PP. de Lyon y de Trento pensaron que era preciso afirmar la santa doctrina, á pesar del escándalo de los cismáticos y de los herejes. Si estos hombres buscan la verdad de buena fe, lejos de alejarse, serán atraidos, al ver cuál es el fundamento principal de la unidad y de la solidez de la Iglesia.

Si algunos se separasen de la Iglesia porque el Concilio ecuménico definiese la verdadera doctrina, estos, pocos en número y náufragos en la fe, buscan solo un pretesto para abandonar la Iglesia, mostrando que la han abandonado ya en el fuero interno. Estos tales son hombres que no temen agitar continuamente el pueblo católico, y el Concilio del Vaticano debe preservar de sus asechanzas á los fieles hijos de la Iglesia. En cuanto al pueblo católico, siempre instruido y acostumbrado á manifestar entera obediencia de espíritu y de palabra á los decretos apostólicos del Pontífice Romano, recibirá la decision del Concilio del Vaticano, como procedente de suprema é infalible autoridad, con fiel y regocijado corazon.

El *Postulatum* y Memoria precedentes fueron suscritos por mas de quinientos Obispos, de los 750 de que consta el Concilio.

Los individuos que componen la Diputacion *De Fide* se abstuvieron de firmar por consideracion á su posicion particular, no porque no estuvieran identificados con las doctrinas y deseos de los que suscribieron el *Postulatum* y Memoria adjuntos.

Desde esta época redoblaron sus esfuerzos los enemigos del Concilio, y tambien los enemigos de la definicion de la infalibilidad, que, sin quererlo ni preverlo, como pudieron y debieron, favorecieron los planes de aquellos, dándoles armas y pábulo para las invectivas, para los trabajos, para las intrigas y manejos, ora ocultos, ora manifiestos, con que se proponian, ya que no imposibilitar, porque era imposible, entorpecer la marcha del Concilio é introducir la division entre los Padres, y la alarma y los temores en las conciencias.

El catálogo de las obras que hemos publicado en el tomo II de esta CRÓNICA da una idea del ardor con que combatian los partidarios y los adversarios de la oportunidad. El número de los impresos anónimos repartidos clandestina y subrepticiamente entre los Padres, haciéndolos llegar hasta á manos de Su Santidad; los artículos de la prensa racionalista é impía; los últimos esfuerzos de algunos galicanos, que buscaron en Alemania quien vistiera el cadáver con formas galanas, pero hipócritas, haciéndose dignos de aquella denominacion de *sepulcros blanqueados;* la actitud de los gobiernos revolucionarios, heréticos é impíos; la turba de los políticos y de los filósofos que rinden culto al racionalismo, y mas ó menos descaradamente han socavado y socavan el fundamento de la paz, el principio de autoridad, todo esto formó una falange que parecia poderosa, pero que, semejante al humo de las chimeneas, se disipa y se deshace por el mas ligero viento.

Queden consignados en nuestra CRÓNICA todos estos esfuerzos (que no comprobamos con documentos auténticos porque, como el fárrago de las leyes romanas en los tiempos de la decadencia, son *multorum camellorum onus)* como una prueba mas de que hubo completa libertad para discutir, sin que ni en Roma ni en parte alguna se dictase ni una providencia que, con arreglo á la legislacion vigente de la prensa, contuviera un desbordamiento que no cabe en los límites de la discusion escrita.

Aun es mas imposible que la insercion de los documentos que prueban los ataques dirigidos á la infalibilidad, la de los que se han presentado, siempre con hidalguía, siempre con valor y con franqueza, en favor de esta prerogativa del Romano Pontífice.

Inmensa es la coleccion de Pastorales que casi todos los Prelados han dirigido á los fieles en favor de la infalibilidad; inmensas son las preces elevadas á Su Santidad y á los PP. del Concilio por los cabildos, por los Seminarios, por el clero, por las Asociaciones católicas de seglares (1); inmensas, gloriosas y contundentes son las refutaciones que han visto la luz pública de todo escrito contrario á la definicion de la infalibilidad.

Múltiples fueron y variados en el tono, en la forma y en la esencia, los trabajos de la *minoría;* pero ahogados quedaron bajo el peso de las obras que aparecieron en todas partes en favor de la infalibilidad. Agudos fueron los gritos, y las esclamaciones, y los fingidos temores de los que creian que no era oportuna la definicion, que iba á producir cismas y apostasías; pero con-

(1) No ha habido en España diócesis cuyo clero no haya dirigido á Su Santidad y al Concilio súplicas entusiastas por la defensa de la infalibilidad, que ha sido acogida con un entusiasmo semejante al dogma de la Concepcion Inmaculada de María Santísima. Al entusiasmo del clero ha correspondido el del pueblo español.

La Junta superior de la Asociacion de católicos en España, tan pronto como tuvo noticia cierta de la definicion dogmática de la infalibilidad pontificia, promulgada en la sesion cuarta del Concilio del Vaticano, el dia 18 de julio, se apresuró á dirigir al Emmo. Sr. Cardenal secretario de Estado el telégrama siguiente:

«*Al Cardenal Antonelli.—Roma.*—La Junta superior de la Asociacion de católicos en España, en nombre de todos los católicos españoles á ella asociados, felicita á Su Santidad y al Concilio por la definicion de la infalibilidad pontificia.—El Marques de Viluma, *Presidente.*—El Marques de Mirabel, *Vicepresidente primero.*—Leon Carbonero y Sol, *Vicepresidente segundo.*»

Los mensajes en favor de la infalibilidad fueron en Francia tan numerosos, que hicieron necesaria la siguiente comunicacion del secretario de Cartas latinas de Su Santidad á Mons. Chigi, Nuncio de Su Santidad en Paris:

«Illmo. y Rmo. Sr.: Su Santidad recibe diariamente de todas partes, y principalmente de Francia, mensajes en los cuales se afirma la creencia en la infalibilidad pontificia, en las definiciones *ex-cathedra* relativas á la fe y á las costumbres, y en ellos se pide con grandes instancias que esté privilegio concedido para el bien de la Iglesia á su Supremo Gerarca en la persona del Príncipe de los Apóstoles, sea elevado á dogma de fe. El Padre Santo no puede menos de alegrarse al ver

fundidos fueron por la aclamacion universal, por la voz unánime de los pueblos católicos.

La misma exigua, pero tenaz y desesperada, minoría que creyó inoportuna la definicion, la hizo necesaria: *qui inopportunam crediderunt, necessariam fecerunt*. Justo es reconocerlo: no se ha visto una legion menor, ni que dé prueba de mas atrevimiento, que la que ha combatido la infalibilidad. Peleó hasta la desesperacion, que no otro nombre merecen la retirada, la abstencion y la célebre esposicion del 17 de julio.

En el momento mismo en que se hizo la proclamacion solemne de la Constitucion *Pastor Æternus*, hubo Prelados insignes que allí mismo, en el Concilio y ante los Padres, se postraron á los pies de Su Santidad, prestando sumision y obediencia á la definicion, y dando una prueba evidente de la rectitud de sus intenciones Á estos Prelados puede aplicarse: *Ærrare potero, hæreticus tamen non ero.*

---

que esta doctrina, que nadie ha puesto en duda durante tantos siglos, se afirma hoy tan abiertamente, y se estiende entre el clero y el pueblo cristiano.

»Por esta razon se ha dignado contestar con palabras de reconocimiento á un gran número de estas manifestaciones. Empero multiplicándose en términos que es ya imposible responder en particular á tantas corporaciones y reuniones como acuden con piadosas y humildes súplicas; queriendo, sin embargo, satisfacer de algun modo á su paternal afecto hácia todos, y darles á conocer el aprecio que hace de estos testimonios de fe y de devocion, Su Santidad, por medio del infrascrito secretario, encarga á V. S. Illma. y Rma. que adopte las disposiciones convenientes para que el clero de Francia sepa cuán agradables le son estas muestras de devocion filial, y al mismo tiempo para que todos estén seguros de que ha hecho que se tome cuenta exacta de dichos mensajes, manifestaciones brillantes del sentimiento de la familia católica, por las personas encargadas de ordenar y conservar todo lo que se refiere á las materias en que se ocupa el sagrado Concilio ecuménico.

»El infrascrito, cumpliendo la órden que ha recibido, aprovecha gústoso esta ocasion de ofrecer á V. S. Illma. y Rma. sus respetos y veneracion.

»De V. S. Illma. y Rma. el mas humilde y respetuoso servidor,—*Francisco Mercurelli*, secretario de Breves para los príncipes.»

Hay aun, en los momentos mismos en que escribimos estas líneas (21 de agosto de 1870), algunos que no han creido necesario hacer acto público de sumision; pero no podemos ni podrá nadie decir que no acatan la Constitucion.

En todas las diócesis del mundo católico se ha celebrado con funciones religiosas este triunfo de la fe, y el clero y los fieles rinden acciones de gracias á Dios, y envian entusiastas felicitaciones á los PP. del Concilio.

¡Gloria sea dada á Dios, á Pio IX y al Concilio del Vaticano, porque definidos han sido los dos dogmas que fueron siempre profesion de la fe católica, y con especial entusiasmo creencia del pueblo español!

La Inmaculada Concepcion de María Santísima, definida en 1854.

La infalibilidad pontificia, definida en 1870.

CREDO.

RESUMEN

DE LOS TRABAJOS DEL CONCILIO SOBRE LA INFALIBILIDAD.

El primer documento oficial presentado al Concilio en favor de la infalibilidad, es el siguiente *Postulatum*, que mas de quinientos Obispos suscribieron y presentaron á Su Santidad, observando todo lo prescrito sobre peticiones en el Reglamento del Concilio.

Este *Postulatum* estaba concebido en los términos siguientes:

«Santísimo Padre: Cada dia se propagan con mayor y mas ardiente afan escritos en que se ataca á la tradi-

cion católica, á la dignidad del Concilio, procurando agitar la conciencia de los fieles, fomentar la division de los Obispos, y turbar, en fin, la paz y la unidad de la Iglesia, gravemente heridas. Por otra parte, se aproxima el tiempo en que quizás sea necesario suspender las reuniones del Concilio, y es inminente el peligro, de no resolver la cuestion que tanto agita á los espíritus. Para no dejar por largo tiempo agitadas las almas de los cristianos por todo viento de doctrina, y al Concilio ecuménico y á la Iglesia católica espuestos á las injurias de los herejes y de los incrédulos, y para evitar que llegue á ser irremediable el mal, que ya ha tomado tanto incremento, los Padres que suscriben suplican humilde y urgentemente á Vuestra Santidad, Beatísimo Padre, cumpliendo con el cargo que le ha sido confiado por Cristo nuestro Señor de apacentar las ovejas y los corderos, y con el deber que le ha sido impuesto de confirmar á sus Hermanos, se digne aplicar á tan grandes males el único remedio eficaz, ordenando que el *schema* sobre la infalibilidad del Sumo Pontífice se proponga sin tardanza á las deliberaciones del Concilio.»

En la Congregacion 47.ª, celebrada el 29 de abril, el Cardenal De Angelis dió cuenta de este *Postulatum*, así como de que se habia accedido al deseo de los Padres que le suscribieron, y que en su consecuencia se distribuia en dicha sesion el resúmen de las observaciones que se han hecho sobre el Primado del Romano Pontífice, y que otro dia se distribuirian las que se refieren á su infalibilidad (1).

En la Congregacion 48.ª se distribuyó la parte del

(1) Véase el testo íntegro de esta manifestacion del Cardenal Presidente del Concilio en la Congregacion 47.ª, cuyo resúmen, con el de todas las demas, va al final del presente tomo.

schema De Fide relativa á la infalibilidad del Papa, y que contiene las observaciones presentadas por escrito conforme á los reglamentos, impreso todo en un cuaderno de 240 páginas.

Los PP. del Concilio dirigieron á Su Santidad, en 27 de abril, el siguiente Mensaje dándole gracias por haberse dignado acceder á su *Postulatum* sobre la infalibilidad pontificia (1):

«Beatísimo Padre: Así como, impelidos por la fuerza del dolor, nos vimos poco há obligados á acercarnos suplicantes á Vuestra Santidad, hoy la alegría nos impulsa á daros humildemente las gracias. Porque hace poco, á manera de violento torbellino, los vientos de la opinion agitaban los ánimos: la infalibilidad de la Santa Sede era el blanco de la contradiccion; y esta su prerogativa era tan combatida por algunos, que sus argumentos atacaban al mismo Primado de Pedro y de sus sucesores, es decir, á la piedra fundamental de la Iglesia.

»Entre tanto, los enemigos de la Iglesia se alegraban; los débiles en la fe, conmovidos por el arte ó la autoridad de los escritores, vacilaban, y todos los verdaderos fieles estaban llenos de ansiedad y de pena.

»Al mal ¡ay! que tanto se agravaba, Vos, Santísimo Padre, aplicásteis el remedio eficaz, permitiendo que se proponga al Concilio aquel decreto, por el cual únicamente puede calmarse tan gran tormenta. Porque esta sola proposicion anima á las almas afligidas, quebranta la audacia de los adversarios, y hace brotar esperanza segura de la tan suspirada concordia. Esta vuestra pa-

(1) Véase el final de la Congregacion 47.ª

labra, Santísimo Padre, hará en nuestros procelosos tiempos lo que un dia sucedió en el mar, cuando, durmiendo Cristo, la nave era sacudida por la tempestad: Él se levantó, y mandando á los vientos, *facta est tranquillitas magna*.

»Vuestra Santidad rogará con fervientes oraciones á Aquel de quien es Vicario, á fin de que suceda inmediatamente lo que esperamos; y nosotros uniremos nuestras plegarias á las vuestras, para que sea comun la alegría de aquellos de quienes es comun la causa, y para que, aseguradas vuestras prerogativas, tengamos el gozo de ver confirmada tambien nuestra autoridad sobre los pueblos.

»Roma, en la fiesta de San Pedro Mártir, 1870.»

El dia 10 de mayo se distribuyeron los *schemas* sobre el primado é infalibilidad del Romano Pontífice (1).

En la 50.ª Congregacion, celebrada el 13 de mayo, empezó la discusion sobre el *schema De Primatu et de Infallibilitate* por la lectura, que hizo el Obispo de Poitiers, del dictámen de la Comision sobre las numerosas observaciones presentadas á dicho *schema*. La discusion versó desde este dia sobre la totalidad del *schema*, y continuó en la 51.ª Congregacion (14 de mayo), 52.ª (17 de mayo), 53.ª (18 de mayo), en la que se distinguió el Arzobispo de Zaragoza (España), que habló en nombre de la Diputacion *De Fide*; 54.ª (19 de mayo), 55.ª (20 de mayo), 56.ª (21 de mayo), y 57.ª (23 de mayo). Hasta este dia habian hablado sobre la totalidad del *schema De Romano Pontifice* treinta y dos oradores, y se habian inscrito setenta y dos mas.

---

(1) Véase esta Congregacion en el lugar citado.

La discusion sobre el mismo *schema* continuó en las Congregaciones 58.ª (24 de mayo), 59.ª (25 de mayo), 60.ª (28 de mayo), 61.ª (30 de mayo), 62.ª (31 de mayo), 63.ª (2 de junio), y 64.ª (3 de junio). En esta Congregacion se anunció que gran número de Padres pedian se declarara terminada la discusion sobre la totalidad del *schema De Romano Pontifice*, y así se acordó por una gran mayoría. En la discusion habian hablado sesenta y cinco Padres.

En la 65.ª Congregacion (6 de junio) empezó la discusion sobre el *Prœmium* de la primera Constitucion *De Ecclesia Christi*. Hablaron siete Prelados, y no habiendo ningun otro que tuviera pedida la palabra, se dió por terminada la discusion del *Prœmium*, y se señaló la Congregacion del 7 de junio para deliberar sobre los capítulos I y II del *schema De Ecclesia Christi*.

En la 66.ª Congregacion (7 de junio) se abrió la discusion sobre el cap. I de la primera Constitucion *De Ecclesia Christi*. Hablaron cinco Padres, y no habiendo ningun otro que tuviera pedida la palabra, se declaró cerrada la discusion sobre este capítulo; y abierta sobre el cap. II del mismo *schema*, en la que tomaron parte tres oradores, declarose tambien terminada la discusion, por no haber ningun otro Prelado que pidiera la palabra.

En la 67.ª Congregacion (9 de junio) se abrió discusion sobre el capítulo que tiene por título *De vi et ratione Primatus Romani Pontificis*.

Continuó la discusion en las Congregaciones 68.ª (10 de junio), en la que se distribuyó á los Padres un *schema* comprensivo de las enmiendas sobre los capítulos I y II de esta Constitucion, 69.ª (11 de junio), 70.ª (13 de junio), en la que se votaron las enmiendas presentadas

al *Præmium* del *schema De Primatu Infallibilitate*, que fue aprobado, pasándose en seguida á la discusion sobre el cap. III.

En la 71.ª Congregacion (14 de junio) continuó la discusion sobre el cap. III *De Romano Pontifice*, y no habiendo mas Padres que tuvieran pedida la palabra, se declaró terminada la discusion sobre este capítulo.

En la 72.ª Congregacion (15 de junio) se leyó el informe de la Comision sobre las enmiendas presentadas á los capítulos I y II del *schema De Romano Pontifice*. Dicho informe fue aprobado por una inmensa mayoría. Se anunció abierta la discusion del cap. IV del *schema De Ecclesia Christi*, que tiene por título *De Romani Pontificis Infallibilitate*, para cuya discusion se habian inscrito setenta y cuatro oradores.

Continuó la discusion del cap. IV en la Congregacion 73.ª (18 de junio), en la 74.ª (20 de junio), en la 75.ª (22 de junio), en la 76.ª (23 de junio), en la que se anunció que los oradores ya inscritos ascendian á 117; en la 77.ª (25 de junio), inscribiéndose dos nuevos oradores, y llegando, por consiguiente, al número de 119; en la 78.ª (28 de junio), y en la 79.ª (30 de junio). En esta Congregacion se distribuyó un cuaderno que contenia setenta y dos enmiendas presentadas al cap. III del *schema*.

Los Padres inscritos en esta Congregacion llegaban á 120. Hasta esta Congregacion habian renunciado la palabra 43 Padres.

Continuó la discusion en la Congregacion 80.ª, en la que el Obispo de Cuenca (España) pronunció un notable discurso, que fue recibido con aclamaciones de los Padres. En la Congregacion 81.ª (2 de julio) continuó la discusion sobre el cap. IV, y renunciaron la palabra diez

oradores, ascendiendo ya á 53 el número de los que renunciaron la palabra.

En la Congregacion 82.ª (4 de julio) continuó la discusion, y en ella casi la totalidad de los Obispos renunciaron al uso de la palabra.

Agotada la discusion, y no habiendo quien quisiera tomar parte en ella, se declaró cerrada.

En la Congregacion 83.ª (5 de julio), el Relator de la Comision informó, á nombre de esta, sobre las enmiendas presentadas, que ascendian á setenta y cuatro, y que fueron aprobadas segun proponia la Comision.

En la Congregacion 84.ª (11 de julio) se abrió discusion sobre el final del cap. III *De Ecclesia Christi.*

Despues se deliberó sobre las enmiendas presentadas al cap. IV del *schema*, hablando el Relator en nombre de la Comision.

La Asamblea aprobó casi por unanimidad el dictámen de la Comision.

En la Congregacion 85.ª (13 de julio) se votaron los capítulos III y IV del *schema*, cuyo resultado es el siguiente:

Número de votantes.		601
Placet.	451	
Non placet.	88	
Placet juxta modum..	62	
Total.	601	Igual.

En la Congregacion 86.ª (16 de julio) se leyeron las modificaciones que fueron propuestas y aceptadas por la Comision sobre el cap. IV, y fueron aprobadas por los Padres por una inmensa mayoría.

Por órden de Su Santidad se señaló el dia 18 para la cuarta sesion pública general.

Resulta, pues, que, sin tener en cuenta las reuniones particulares de los Obispos y las juntas celebradas por la Comision *De Fide*, se han celebrado TREINTA Y NUEVE Congregaciones generales sobre la Constitucion *De Ecclesia Christi*, en las que han hablado en pro y en contra CIENTO SETENTA Y CUATRO Padres, con tal amplitud y libertad, que no hay un ejemplo semejante en las deliberaciones de ningun Concilio ni Asamblea del mundo.

La discusion sobre el cap. IV del *schema De Ecclesia Christi*, que trata de la infalibilidad del Romano Pontífice, empezó en la Congregacion 72.ª (15 de junio) y se prolongó hasta la 86.ª, en la que terminó, esto es, catorce Congregaciones generales.

Se habian inscrito para tomar parte en esta discusion 120 Padres hasta la Congregacion 79.ª

En la 81.ª y 82.ª renunciaron la palabra todos los oradores inscritos á quienes aun no habia tocado el turno.

LA DEFINICION DOGMATICA

DE LA INFALIBILIDAD PONTIFICIA CONSIDERADA BAJO EL ASPECTO PROVIDENCIAL.

La definicion dogmática de la infalibilidad pontificia es la obra mas grande del Concilio ecuménico del Vaticano: es su idea suprema, y de su sólido establecimiento depende el triunfo del catolicismo sobre el racionalismo, y la firmeza del reino de Cristo sobre la tierra.

La Iglesia de Jesucristo no ha sido instituida, como

la sociedad civil, para procurar, como su fin próximo é inmediato, el órden esterno solo; está establecida principalmente para procurar el órden interno, de que el esterno es manifestacion y consecuencia. Este órden interno está fundado en la fe, sobre la cual se eleva el edificio de la esperanza y la certeza de los bienes del órden sobrenatural, á cuya consecucion tendemos en esta sociedad divina. La autoridad que mueve y gobierna nuestras operaciones para la consecucion de estos bienes debe ser necesariamente tal, que con respecto á la fe rija nuestras creencias. Este segundo elemento está implícitamente contenido en el primero; la autoridad magistral es aquí condicion primaria y absoluta de la autoridad jurisdiccional, y por consiguiente aquel poder que en la Iglesia es supremo en el órden jurisdiccional, es tambien supremo en el órden de la autoridad; si inapelable es respecto de la primera, inapelable es tambien respecto del segundo, é irreformable en el juicio. De todo se sigue inevitablemente que en la Iglesia de Cristo el Pontífice no podria ser reconocido como ordenador supremo de las acciones, sin que al mismo tiempo lo fuera como juez supremo de las creencias; y como la creencia es tal que exige el mas pleno y firme asentimiento del entendimiento, y á este asentimiento no puede obligar mas que una autoridad infalible, necesario es que el Papa sea infalible. Negar su infalibilidad equivaldria á destruir su primado, y, por consiguiente á destruir la gerarquía, y con ella el organismo y la vida misma de la Iglesia.

Las mismas deducciones podemos sacar raciocinando de este otro modo. Toda cosa en tanto mantiene su ser en cuanto mantiene su unidad; y esto, que es una verdad en el órden físico, lo es tambien en el órden mo-

ral. Romped un vaso, y le habreis destruido; disolved un ejército, y nada quedará mas que una multitud desordenada. Aquel, pues, á quien como á Cabeza Suprema está cometido el cargo de conservar la Iglesia en el ser, á aquel tambien está, por consiguiente, cometido el cargo de conservarla en su unidad. La unidad de la Iglesia tiene por base la unidad de la fe, y la unidad de la fe no puede subsistir si el que tiene el cuidado de mantenerla no es infalible en sus fallos, ya respecto de la fe, ya respecto de los errores que á la fe se opongan. Si el Pontífice es Cabeza Suprema en la Iglesia de Cristo, y por lo mismo le está conferido el cargo de mantenerla en la fe y en la unidad, el Pontífice es infalible en sus juicios acerca de la fe, y su primado en esta parte se confunde con su infalibilidad.

Este es, en otros términos, el argumento de Santo Tomás cuando discurre así: «Una debe ser la fe de toda la Iglesia, segun la prescripcion del Apóstol: «Si todos »decís lo mismo, no habrá cismas entre vosotros.» Esta unidad no podria sostenerse si las cuestiones que se suscitaran sobre la fe no fueran decididas por aquel que preside á toda la Iglesia, á fin de que su sentencia sea firmemente sostenida por toda la Iglesia. A la sola autoridad del Sumo Pontífice pertenece, por consiguiente, formar nuevos símbolos de creencia, como le pertenece ordenar todas las demas cosas pertenecientes á la Iglesia universal.» *Una fides debet esse totius Ecclesiæ, secundum illud* (1.ª ad Corint., I): *Idipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata. Quod servari non posset, nisi quæstio fidei exorta determinetur per eum, qui toti Ecclesiæ præest, ut sic eius sententia a tota Ecclesia firmiter teneatur. Et ideo ad solam auctoritatem Romani Pontificis pertinet nova editio sym-*

boli, *sicut et omnia alia quæ pertinent ad totam Ecclesiam.*

Negada, pues, la infalibilidad pontificia, queda destruido el fundamento en que se apoya su misma suprema jurisdiccion; queda destruida la existencia de la Iglesia, porque roto ha sido el vínculo de su unidad.

La Iglesia es el reino de Cristo en la tierra. ¿Cuál es la naturaleza de este reino? «Es el reino de la verdad.» Tal fue la declaracion solemne que Cristo mismo hizo ante Poncio Pilato. Despues de haber dicho que era Rey, *Rex nunc ego*, añadió que su mision era afirmar y dar testimonio de la verdad: *Ego in hoc natus sum*, *et ad hoc veni in mundum*, *ut testimonium perhibeam veritati.* ¿Ha cesado esta mision de Cristo? No; ha sido trasmitida á su Iglesia: *Sicut missit me Pater*, *et ego mitto vos.* Por esta razon el Apóstol llama á la Iglesia *Columna et firmamentum veritatis.* Pero ¿sobre qué base está apoyada esta columna de la verdad? Sobre Pedro. *Tu es Petrus*, *et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam.* ¿Cómo podria Pedro, y por consiguiente el Romano Pontífice, ser el sosten del reino de la verdad si no fuera infalible? Negarle la infalibilidad seria lo mismo que quitarle la prerogativa del fundamento de la Iglesia de Cristo; y por consiguiente, faltándole el fundamento sobre que se levanta, reducir á ruinas á esa misma Iglesia.

El Romano Pontífice es el Vicario de Cristo, y por consiguiente es en el mundo el continuador de la obra de Cristo, y hace las veces de Él al dar el testimonio de la verdad entre nosotros. Cristo es la boca del Padre; el Papa es la boca de Cristo. El Padre, en la plenidad de los tiempos, nos ha hablado por medio del Hijo, *locutus est nobis in Filio;* el Hijo, despues de volver al Padre,

continuó hablándonos por medio de su Vicario. ¿Puede concebirse que en tal boca se encuentre la mentira? Y, caso que fuera posible, no seria, por lo mismo, ilusoria la mision de Cristo, y destruido su reino? Establecer sólidamente la infalibilidad del Pontífice importa nada menos que asegurar la duracion del reino de Cristo sobre la tierra. Tanto mas necesario y urgente era en nuestro tiempo definir este dogma, cuanto que el fin de la guerra satánica que hoy se hace es destronar á Cristo y romper su cetro. *Nolumus hunc regnare super nos:* tal es el grito infernal de toda clase de sectarios. Véase, pues, si el Concilio podia acometer una empresa mayor que consolidar de una manera indestructible la infalibilidad del Romano Pontífice.

Esta es la razon por la que hemos visto empeñada sobre este dogma una lucha tan encarnizada entre los campos de la verdad y del error. Recuérdense los innumerables escritos últimamente publicados en favor de la infalibilidad pontificia; recuérdense las peticiones y los mensajes que de todas las partes del mundo católico se han dirigido al Papa y á los Obispos pidiendo la deseada definicion; recuérdese la conmocion universal que se ha producido entre los mismos legos fieles á Dios, en lo cual se ha señalado Francia, á la que con justicia urgia desmentir de un modo solemne la atroz calumnia con que se le atribuia la oposicion de algunos. Francia quiso demostrar á la luz del dia que el galicanismo era una cosa diferente del sentimiento de una Iglesia que se vanagloría de tener entre sus Doctores á un San Ireneo, á un San Hilario, á un San Bernardo; quiso declarar á la faz del mundo que la Iglesia de Francia merecia aun este elogio que de ella hizo Gregorio IX, *in fervore Fidei et devotione erga Apostolicam Sedem non sequitur, alias*

sed antecedit; nacion justamente designada con el sobrenombre de *grande*, porque, haciendo abstraccion de algunas escepciones no imputables á ella, siempre ha tenido la primer parte en todo lo que es noble y generoso. Al recordar estas demostraciones católicas llenas de celo y amor, recordar debemos tambien cuán llena de odio, de hiel y de feroz encarnizamiento ha sido, por el contrario, la guerra de los adversarios. Mentiras, calumnias, amenazas, seducciones, traiciones, dinero, escitaciones á las iras populares y á la intervencion de los gobiernos; todo cuanto hay de mas bajo y vergonzoso, de todo se ha echado mano para estraviar la opinion pública, para suscitar la discordia entre los fieles, para amedrentar, si posible fuera, á los PP. del Concilio. Solo los tiempos del arrianismo presentan escenas semejantes, y natural era que la mas elevada prerogativa del representante del Verbo divino sufriera la misma contradiccion que entonces sufrió la prerogativa primera y fundamental de todas las que competen al mismo Verbo. Los nuevos arrianos no omitieron medio alguno para impedir la definicion, tan odiosa para ellos como deseada por los sinceros católicos; y cuando vieron que no podian evitarlo, se dedicaron con sacrílega impudencia á esparcir dudas sobre las deliberaciones del Concilio.

Pero nuestro benignísimo Dios, que frecuentemente se complace en hacer que sirvan á sus designios los esfuerzos contrarios de sus enemigos, hizo que toda la oposicion de los aborrecedores de la infalibilidad contribuyera á su mas pronta definicion. La violencia con que se quiso impugnarla hizo que, si antes era oportuna, fuese ya necesaria; las amenazas con que se quiso intimidar á los Padres sirvieron para escitar su valor y su firmeza. La cooperacion que se aceptó de los incrédulos,

de los sectarios, de la prensa anticristiana, de los manifiestos enemigos de Dios para aumentar la resistencia de los que se oponian á la infalibilidad, se convirtió en argumento para confirmar en los ánimos la creencia de una doctrina que tan malamente se veia combatida. Nosotros mismos hemos oido muchas veces de boca de muchos Obispos que si no hubieran estado convencidos como lo estaban de la infalibilidad pontificia, se habrian convencido solamente al considerar la cualidad de aquellos que la combatian.

Se alegaba contra la definicion de este dogma católico la animosidad de políticos poderosos, y el estado presente de Europa, amenazada de próximas perturbaciones; pero la divina Providencia hizo que los primeros murieran á la vida pública por vias inesperadas; y en cuanto al estado de Europa, renovado vimos el prodigio que se realizó con Israel: *Fiant immoviles quasi sapis, donec pertranseat populus tuus.* Una paz universal contra toda prevision humana ha permitido que las deliberaciones del Concilio se celebraran con la mayor tranquilidad hasta el momento de la inspirada definicion. Este auxilio estraordinario de la divina Providencia es tambien una prueba evidente de la gran importancia del objeto en cuyo favor intervenia. No se ha mostrado menos admirable la Providencia divina en el modo con que ha llevado á efecto la deseada definicion. Opinaban algunos que debia hacerse por simple aclamacion, considerando injurioso á la certeza de una verdad tan clara y á la pacífica posesion que tenia en la creencia católica, someterla á discusion y exámen. Opinaban otros que la omision de este exámen daria ocasion á los adversarios para acusar como tumultuario, y no como resultado de un juicio detenido, un

voto al que no precediera una discusion detenida. La Sabiduría divina ha querido que una y otra cosa se verificaran, esto es, la aclamacion y la discusion; la aclamacion, cuando cerca de seiscientos Padres, es decir, la casi totalidad del Concilio, pidieron unánimemente y con vivas instancias que se definiera dogmáticamente este punto de doctrina católica con palabras que escluyeran todo género de duda.

Humillime instanterque flagitant ut apertis omnemque dubitandi locum excludentibus verbis sancire velit supremam ideoque ab errore immunem esse Romani Pontificis auctoritatem, cum in rebus fidei et morum ea statuit ac præcipit, quæ ab omnibus Christi fidelibus credenda et tenenda, vel reiicienda et damnanda sint.

Este famoso *Postulatum*, dirigido al Concilio por los mismos Padres que le componian, puede ser considerado con razon como una aclamacion, tanto mas, cuanto que fue hecha, no de viva voz, sino por escrito, es decir, de un modo el mas á propósito para demostrar que era efecto de un consejo deliberado. Realizada la aclamacion, quiso tambien la Sabiduría divina que se realizara la discusion, y una discusion tal, que ninguna otra puede equipararsela ni en la estension, ni en el detenimiento, ni en la duracion. Desde que se reunió el Concilio, y por espacio de ocho meses, ha tenido lugar ésta discusion, primero y privadamente entre los Obispos, despues y en comun en las Congregaciones conciliares, y esto con un ardor de que no hay ejemplo en los negocios de mas importancia. Se han difundido y multiplicado numerosísimos escritos que se han ocupado de esta cuestion bajo todos los aspectos posibles. Teólogos de gran valor han dicho en pro y en contra todo cuanto

podia decirse sobre esta materia: los mismos Padres, de viva voz y por escrito, han tratado y agotado enteramente la cuestion, hasta el punto de que ya no podia decirse nada nuevo; mas de cien oradores han pronunciado en el aula conciliar discursos doctísimos, hecho único en la historia de las Asambleas deliberantes, y los otros que estaban inscritos para hablar renunciaron al uso de la palabra, persuadidos de que ya no habia necesidad. Con razon puede decirse que no hay ningun dogma, que no ha habido en el mundo ninguna cuestion que haya sido, como esta, tan amplia y sólidamente meditada, discutida y ventilada antes de definirse. Y esto ha sido así, á pesar de ser una verdad religiosa universalmente reconocida en la Iglesia de Dios, afirmada evidentemente en las divinas Escrituras, y trasmitida por una constante y no interrumpida tradicion de los Apóstoles á nosotros; esta verdad formaba ademas el objeto de los votos mas ardientes del pueblo y del clero fiel.

Lo maravilloso de estos hechos nos revela que todo fue dispuesto de un modo especial por los designios de la divina Providencia, que así lo quiso para que la verdad del dogma definido iluminase con luz mas pura las pupilas de algunos débiles, y quitara á sus declarados enemigos todo motivo ó pretesto para contrariarlas. Quiso Dios tambien que esta definicion costara prolongados y esmerados trabajos, para que mejor se reconociera y apreciara el beneficio. Somos de una naturaleza tan miserable, que estimamos en poco aquellos bienes que fácil y prontamente conseguimos, al paso que los esfuerzos, el estudio, la lucha que necesitamos emplear para la adquisicion de una cosa que deseamos, es como un aguijon que nos estimula mas á apreciarla y poseer-

la; y cuando ya logramos poseerla, nos sentimos llenos de alegría. Así ha sucedido en el presente caso. *Euntes ibant et flebant mittentes semina sua; venientes autem veniunt cum exultatione portantes manipulos suos.* Cada uno puede darse á sí mismo testimonio de esta verdad por lo que siente en su alma, siendo ademas una prueba manifiesta la alegría universal, las manifestaciones públicas de júbilo que se están realizando en todo el mundo católico.

No es de creer que un suceso tan glorioso, realizado por una providencia especialísima de Dios, quede como reducido á sí mismo, y sin producir ulteriores resultados; porque es indudable que ha de ser fecundo en efectos prodigiosos y de todo órden social para la salud de los pueblos. Ni Dios obra por casualidad, ni se vale de grandes medios para fines de poco valor. No vacilamos en asegurar que, así como las negaciones de la autoridad que empezaron en la época del Concilio de Basilea constituyen los principios de la gran revolucion político-religiosa de los tiempos modernos, así tambien la afirmacion de todas las prerogativas de la Sede de Pedro, hecha ahora tan solemnemente por el Concilio del Vaticano, afirmará los principios de una restauracion en todos los órdenes públicos y privados de la cristiandad. En la serie de los siglos, el nuestro será un dia bendito y lleno de magnificencia, en el que, gracias al Concilio celebrado bajo Pio IX, volvió la luz al mundo, oprimido y envuelto en las tinieblas de la revolucion.

Gracias, bendiciones y cánticos de alabanza sean dados al Dador de todo bien por la gran misericordia y beneficios dispensados á nuestra flaqueza. *Cantate Domino quoniam magnifice fecit, annuntiate hoc in uni-*

versa terra (1). Porque vivamente sentimos la fuerza y la grandeza del beneficio recibido, por lo mismo tenemos á gran honra confesarle en alta voz: *Opera Dei revelare et confiteri, honorificum est* (2). Dios se ha acordado de su pueblo, y ha quitado de en medio la última piedra de tropiezo que le quedaba. Cuando mas agitado estaba por tormentas que de todas partes se levantaban, ha encendido ante sus ojos aquel faro que conduce al puerto de la salud, y ha destruido el muro de division que separaba á los fieles en dos campos distintos. De hoy en adelante queda abolida la injuriosa calificacion de *galicanos* y *ultramontanos*, que resfriaba los corazones, que separaba las inteligencias. Uno solo será el nombre que designará á los hijos de la Iglesia: el de *cristianos católicos*, que reconocen èn la Cabeza visible que los gobierna en nombre de Cristo las mismas prerogativas. Dios ha dirigido una mirada amorosa á su Esposa la Iglesia, y cuando los enemigos tanto se armaban y preparaban para dar la batalla, ha fortalecido el mando de su Jefe supremo, ha dispensado un valor mas eficaz á su palabra de imperio; ha unido mas estrechamente á sí á los jefes de segundo órden y á todo el ejército de los creyentes.

Desde hoy podrá decirse en mas genuino y verdadero sentido que es como una milicia perfectamente organizada: *Tanquam castrorum acies ordinata*. Dios se ha acordado de un modo especial de aquellos incautos hijos suyos que, fluctuando entre el catolicismo y el liberalismo, aceptaban los principios del uno y del otro, persuadiéndose de que podian conciliarlos. Si antes, alu-

(1) Isaías, cap. XII.
(2) Tobías, cap. XII.

cinados por las máximas liberalescas, vacilaban algo en la adhesion debida á la voz del supremo Pastor, desde hoy podrán fácilmente alejarse del precipicio á cuyo borde se habian puesto, estando, como están, inescusablemente obligados á acoger los oráculos pontificios con alma, vida y corazon. Dios, en fin, ha mirado tambien con especial ternura á los católicos, poniendo delante de sus ojos la luz mas esplendente del divino organismo de su Iglesia, demostrando así mas claramente el remedio que buscan al desbordamiento del juicio privado, generador de la confusion babilónica en que se agitan. ¡Gloria sea dada á Dios por tantos beneficios! desátese la lengua en himnos de alabanza suya, y alégrese en él todo corazon.

Tribútense tambien afectuosas acciones de gracias á María Santísima, Señora y Reina de este reino de Cristo; porque á ella, despues de Dios, somos deudores del bien que nos ha sido dispensado. Apenas leimos en la Bula de indiccion del Concilio que debia abrir sus sesiones en el dia consagrado á la Inmaculada Concepcion de María, tuvimos por firme y segura la definicion de la infalibilidad pontificia. El Pontífice que con tanto aplauso del orbe cristiano habia asegurado dogmáticamente la mas hermosa prerogativa de la santidad de María, debia ver sin duda alguna asegurada la mas bella prerogativa de su apostólico ministério. Este era el premio digno que María le tenia reservado. La Inmaculada Concepcion y la infalibilidad pontificia son dos dogmas, de los cuales el segundo debia ser una consecuencia del primero. Motivo es todo esto de santa alegría para los fieles, pero mas especialmente para el alma nobilísima del gran Pio IX, á cuya sabiduría y virtud se debe la ejecucion de tan gran empresa. Alégrese en

el Señor. Entre los gloriosos hechos que tanto enaltecen su Pontificado, es el mas sublime haber merecido de María que el Concilio mas majestuoso de cuantos se han celebrado en la Iglesia, establezca sólida é inespugnablemente esa definicion dogmática, el privilegio mas alto de aquella Cátedra en la que está puesto por Dios.

CATALOGO

DE LAS CONGREGACIONES GENERALES DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, DESDE SU INAUGURACION HASTA LA CUARTA SESION PÚBLICA GENERAL, EN QUE SE PROMULGÓ LA CONSTITUCION «DE ECCLESIA CHRISTI.»

PRIMERA CONGREGACION GENERAL.

1.° *de diciembre de* 1869.

Á las nueve de la mañana tuvieron los PP. del Concilio su primera Congregacion general en la Sala conciliar, presidida por los Cardenales De Luca, Bizarri, Bilio y Capalti.

Celebró la misa del Espíritu Santo el Arzobispo Nobili-Vitelleschi.

El Cardenal De Luca, el mas anciano de los presidentes, por haber fallecido el Cardenal Reisach, primer presidente, entonó las preces (1) que desde tiempos remotos han acostumbrado los Concilios, estando de pie todos los Padres.

(1) Véase el *Ordo ex ceremoniali*, tomo III de esta CRÓNICA, página 531.

Despues el mismo Cardenal De Luca pronunció una breve oracion latina, lengua que, siendo propia del Concilio, es traducida á los orientales por intérpretes jurados.

Los Padres, con arreglo al núm. 5.° del Breve *Multiplices* de 27 de noviembre de 1869 (1), procedieron por votacion secreta al nombramiento de los cinco Padres que deben formar la comision de Jueces de escusas (2), á la cual pertenece recibir y examinar, con arreglo á la norma de la disciplina conciliar y de los sagrados cánones, las representaciones y las escusas de los Padres ausentes, y las peticiones de aquellos que durante el Concilio creyeren tener justa razon para ausentarse.

Despues, leidos varios documentos y hecha la distribucion de algunas materias que debian examinarse para ser discutidas en las próximas Congregaciones generales, se procedió, tambien por votacion secreta, al nombramiento de otros cinco Padres, que deben, segun antiquísima costumbre de la Iglesia en sus Concilios, componer la comision de los Jueces de las quejas y controversias que pudieran surgir entre los congregados (3).

Señalada para el mártes próximo la segunda Congregacion general, se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

II CONGREGACION GENERAL.

14 *de diciembre de* 1869.

Á las nueve y media de la mañana tuvieron los Pa-

(1) Véase en el tomo III de esta CRÓNICA, pág. 478.
(2) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 81.
(3) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 81.

dres del Concilio la segunda Congregacion general, bajo la direccion de los Cardenales presidentes.

Celebró la misa del Espíritu Santo el Arzobispo de Bourges, y recitó las preces el Cardenal mas antiguo.

En seguida se procedió á la publicacion de los nombres de los Padres que, segun el escrutinio hecho en la votacion de la última Congregacion, habian resultado elegidos por mayoría de votos para las dos comisiones de Jueces de escusas y de quejas y controversias; á saber: Jueces de escusas: Arzobispos de Colonia, Granada, Florencia, Reims y Bari. Jueces de quejas y controversias: Arzobispo de Corinto, y Obispos de Hebron, Gubbio, Todi y Cirene. Tambien se publicó la siguiente lista de Cardenales y Padres señalados por Su Santidad para examinar las propuestas de los Padres (1). Cardenales: Patrizi, Di Pietro, De Angelis, Corsi, Riario Sforza, Rauscher, De Bonnechose, Cullen, Barili, Moreno, Mónaco, Lavalete y Antonelli. Padres: Patriarcas de Antioquía (rito griego-melquita) y de Jerusalen; Arzobispos de Tours, Turin, Valencia, Santiago de Chile, Baltimore, Sorrento, Tesalónica, Sardiá, Westminster, Malinas, y Obispos de Paderborn y Patti. Á continuacion se suscitó la duda de si podrán ser nombrados para las cuatro diputaciones conciliares de que habla el número 7.° del Breve *Multiplices* aquellos Padres que ya eran miembros de la Congregacion especial nombrada por Su Santidad, ó si podian ser reelegidos para otra aquellos que ya eran miembros de una de las cuatro Diputaciones conciliares: la primera parte se resolvió afirmativamente, y la segunda negativamente.

Luego, en cumplimiento del núm. 7.° del Breve ci-

(1) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 82.

tado, se procedió á la votacion secreta de los *veinticuatro Padres* que han de componer la primera de las cuatro Diputaciones ó Congregaciones que deben ocuparse de las *materias relativas á la fe* (1).

Á continuacion se publicó y distribuyó la Bula pontificia que limita las censuras eclesiásticas *latæ sentenciæ* (2), levantándose la sesion á las once de la mañana.

III CONGREGACION GENERAL.

20 *de diciembre de* 1869.

Á las nueve de la mañana se celebró la tercera Congregacion general.

Celebró la misa del Espíritu Santo el Arzobispo de Salisburgo.

Recitadas las preces, se publicó la lista de los veinticuatro Padres elegidos por mayoría de votos para formar la diputacion para las cosas relativas á la fe; á saber: Arzobispo de Zaragoza, Obispo de Poitiers, Arzobispos de Cassel, Cambray, Strigonia, Utrecht, Patriarca de Cilicia de los armenios, Obispo de Calvi y Teano, Arzobispo de Guesna y Posnania, de Módena, Obispo de San Pedro de Rio-Grande y de Ratisbona, Arzobispos de Malinas y Baltimore, Obispos de Jaen, Sion, Bressanone, y Santiago de Chile, Arzobispo de Westminster, Obispo de Treviso, Arzobispos de Edesa y Bostra, Obispo de Paderborn y Arzobispo de San Francisco.

En seguida se procedió á la votacion secreta de los

(1) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 83.
(2) Véase su testo latino y la traduccion en este tomo, páginas 142 y siguientes.

veinticuatro Padres que han de formar la segunda diputacion para las *cosas concernientes á la disciplina eclesiástica* (1).

Despues se acordó que la próxima Congregacion se tuviera el 28 de diciembre, y que en ella se formaria la Diputacion para los *asuntos relativos á las Órdenes regulares*, y se trataria del argumento sobre que versa la materia distribuida á los Padres para su exámen al fin de la primera Congregacion, levantándose la sesion á las once de la mañana.

IV CONGREGACION GENERAL.

28 *de diciembre de* 1869.

A las nueve de la mañana de este dia tuvieron los Padres su cuarta Congregacion.

Celebró la misa del Espíritu Santo el Arzobispo de Baltimore, y, recitadas las preces de costumbre, se publicó la lista de los veinticuatro Padres elegidos por mayoría de votos para formar la diputacion relativa á disciplina eclesiástica: á saber: Arzobispo de Nueva-Yorck, Obispo de Birmingham, Arzobispos de Tuam y Méjico, Obispo de Barcelona, Arzobispos de Búrgos, Luca y Quebec, Patriarca latino de Alejandría, Obispos de Nimes, Lieja, Lausanna y Ginebra, Leópoli (latino), Erhipoli, Puno, Mans, Sean, Quimper, La Grosse, Arzobispo de Reggio, Obispo de Ascalona, Caltanisetta, Arzobispo de Orvieto y Obispo de Sinigaglia.

A continuacion se procedió en votacion secreta al

(1) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 85.

nombramiento de los veinticuatro Padres que componen la tercera Diputacion de Órdenes regulares (1).

Terminada la votacion, comenzaron los Padres á examinar y discutir la materia que se les habia distribuido en la primera Congregacion, y hablaron los oradores siguientes:

Arzobispo de Viena.
Arzobispo de San Luis.
Arzobispo de Nisibe.
Arzobispo de Sorrento.
Arzobispo de Smirna.
Arzobispo de Malta.
Arzobispo de Halifax.

A la una se suspendió la Congregacion, acordándose continuarla el juéves próximo.

V CONGREGACION GENERAL.

30 *de diciembre de* 1869.

A las nueve de la mañana continuaron los PP. del Concilio la discusion empezada en la Congregacion general del dia 28. Despues de la misa del Espíritu Santo, que celebró el Arzobispo de Aleppo, y de las preces ordinarias, tomaron parte en la discusion los siguientes Padres:

Arzobispo de Fogaras.
Arzobispo de Alba-Julia.
Obispo de Bosnia.
Obispo de Sirmio.
Obispo de Grenoble.
Obispo de Urgel (España).

---

(1) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 86.

A la una se suspendió la sesion, acordándose continuarla el lúnes 3 de enero.

VI CONGREGACION GENERAL.

3 *de enero de* 1870.

A las nueve de la mañana se reunieron los PP. del Concilio en el aula Vaticana. La misa del Espíritu Santo fue celebrada por el Sr. Arzobispo de Valencia (España). Despues de rezadas las preces de costumbre, el Cardenal decano de los presidentes de las Congregaciones recordó los nombres de los cuatro Padres que desde la apertura del Concilio habian fallecido, y son: el Cardenal Reisach, el Cardenal Pentini, el Obispo latino de Fremislia y el Obispo de Foggia.

En seguida se notificó que Su Santidad habia nombrado al Cardenal De Angelis presidente de las Congregaciones generales del Concilio.

Despues se publicaron los nombres de los veinticuatro Padres elegidos para componer la Diputacion de los negocios relativos á las Órdenes religiosas, que son los siguientes (1): Arzobispo de Tarragona, Obispo de Strasburgo, Arzobispo de Bermes, Obispo de Abila-Monfert, Arzobispo de Catania, Obispo de Parma, Arzobispos de Quito, Olmutz y Antivari, Obispos de Cittá di Castello, Buffalo-Tricarito, Arzobispo de Urbino, Obispo di Faro, Eichstatt, Cliffort y Tanes, Bneges, Nemesi, Arzobispos de Milano-Arnadeo de los caldeos, Obispo de Mondovi.

(1) La publicacion de los nombres de esta comision se verificó en la Congregacion del dia 3 de enero, segun consta en el *Giornale di Roma*, y no en la del dia 30.

Despues de la promulgacion de los nombres que componen la Comision anterior, se promulgaron los nombres de los Cardenales elegidos presidentes para la Diputacion de materias dogmáticas y para la de disciplina eclesiástica; habiéndolo sido para la primera el Cardenal Bilio, y para la segunda el Cardenal Caterini. Ambos nombramientos fueron espedidos por Su Santidad en los schirógrafos especiales de 29 de diciembre último.

Despues continuó la discusion pendiente sobre las materias de que los Padres se habian ocupado en las sesiones precedentes. En esta discusion tomaron parte cuatro Prelados (1). A la una concluyó la Congregacion, señalando su continuacion para el dia siguiente.

VII CONGREGACION GENERAL.

4 *de enero de* 1870.

Celebró la misa del Espíritu Santo Mons. Manning, Arzobispo de Westminster, y dijo las preces de costumbre el Cardenal De Luca.

En seguida hablaron sobre las materias dogmáticas sometidas á su exámen, los oradores siguientes:

Mons. Arzobispo de Sens.

Mons. Obispo de Montauban.

Mons. Bailles, antiguo Obispo de Luzon.

Mons. Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. Conrado Martin, Obispo de Paderborn.

Mons. Obispo de Saint-Brieuc.

(1) No constan los nombres de estos Padres en ninguna publicacion.

Mons. Ferré, Obispo de Casale.

Mons. Cárlos Greith, Obispo de Saint-Gall.

Mons. Doney, Obispo de Montauban, temiendo no poder hacerse oir por la debilidad de su voz, encargó á Mons. Dreux-Brezé, Obispo de Moulins, subiera al púlpito y leyera su discurso.

En seguida participó el Cardenal presidente á los PP. del Concilio que la 8.ª Congregacion general se celebraria el dia 8 de enero, y que la segunda sesion pública, bajo la presidencia del Papa, seria el dia 6 de enero, festividad de la Adoracion de los Santos Reyes, en cuya sesion los PP. del Concilio harian la profesion de fe prescrita por Pio IV (1).

VIII CONGREGACION GENERAL.

8 *de enero de* 1870.

A las nueve de la mañana se reunieron los PP. del Concilio en el Aula Vaticana.

Celebró la misa del Espíritu Santo Mons. Lodochowski, Arzobispo de Guesna y Postnania (2).

El Cardenal De Angelis, que presidia por primera vez como el mas antiguo de los Cardenales presidentes, rezó la oracion *Adsumus*, concluida la cual anunció que Su Santidad, por squirógrafo del dia 4 de enero último, habia nombrado al Cardenal Bizarri presidente de la Comision de *los asuntos de las Órdenes regulares*.

Acto seguido participó se iban á distribuir á los Pa-

---

(1) Véase la segunda sesion, tomo IV, pág. 130.

(2) *Le Concile Œcumenique ilustré*, que se publica en Paris, comete un error al consignar en la pág. 194, col. segunda, que celebró la misa el Arzobispo primado de Salzburgo. Otros errores comete esta obra que escusamos rectificar.

dres del Concilio dos nuevos cuadernos, ó *schemas*, sobre disciplina eclesiástica, y así se hizo en efecto.

El subsecretario, Mons. Jacobini, subió á la cátedra y leyó la lista de los oradores inscritos para tomar parte en la discusion, los cuales llegaban al número de diez.

Concedida la palabra por el órden de inscripcion, fue designado el primero Mons. Valerga, Patriarca de Jerusalen, del rito latino, quien, desconfiando de su voz, rogó al Sr. Obispo de Corneto y Civita-Vecchia leyera su discurso.

En seguida hablaron los oradores siguientes:

Mons. Landriot, Arzobispo de Reims.

Mons. Dechamps, Arzobispo de Malinas.

Mons. Raess, Obispo de Strasburgo.

A las doce y tres cuartos se levantó la sesion, anunciando el Cardenal presidente que la inmediata se celebraria el dia 10 de enero.

IX CONGREGACION GENERAL.

10 *de enero de* 1870.

Como en las Congregaciones anteriores, los PP. del Concilio se reunieron el 10 de enero, á las nueve de la mañana, en la Basílica del Vaticano, en donde se celebró la Misa ordinaria del Espíritu Santo por monseñor Checa, Arzobispo de Quito (república del Ecuador).

Los cinco Cardenales nombrados por el Papa para presidir las Congregaciones generales, ocupaban sus puestos de honor. El mas antiguo, Cardenal De Angelis, abrió la sesion recitando la plegaria acostubrada, *Adsumus, Domine Sancte Spiritus*, concediendo despues la palabra á los oradores inscritos.

Hablaron sucesivamente:

Mons. Salzano, Obispo de Tanis, de la Órden de dominicos.

Mons. Simon Spilotros, Obispo de Tritarico, de la Órden de carmelitas.

Mons. Meignan, Obispo de Châlons.

Mons. Ramadie, Obispo de Perpiñan.

Mons. Manuel del Valle, Obispo de Huánuco (Perú).

Mons. Gregorio Chajat, Obispo de Amadia, del rito caldeo.

Mons. Ludovico Haynald, Arzobispo de Colocza y Bacs.

Mons. José Papp-Szilaggy de Illesfalva, Obispo de Groswarden (Hungría), rito rumano (1).

El Cardenal De Angelis anunció á los PP. del Concilio que la siguiente Congregacion se celebraria el viernes 14.

La sesion terminó á la una y cuarenta minutos.

X CONGREGACION GENERAL.

14 *de enero de* 1870.

A las nueve de la mañana celebró la misa del Espíritu Santo Mons. Limberti, Arzobispo de Florencia.

(1) *Le Concile Œcumenique* y otras obras estranjeras sobre el Concilio, incurren en el error de afirmar que tambien usó de la palabra en esta Congregacion Mons. Tarnoczi, siendo así que solo hablaron los ocho Prelados que antes hemos designado. Tambien incurre en el error de afirmar que en esta Congregacion se iban á distribuir, y que se distribuyeron, las cédulas para el nombramiento de la Comision de los asuntos del rito oriental, siendo así que esto se hizo en la Congregacion del 14 de enero, como puede verse en el *Giornale di Roma* del sábado 15 de enero de 1870. En este mismo error incurre *La Cruz* en el número de enero de 1870, pág. 88.

Despues de las preces, que dijo el Cardenal De Angelis, se distribuyeron las cédulas para el nombramiento de los veinticuatro Padres que componen la cuarta Diputacion del rito oriental con arreglo á lo establecido en el núm. 7 del Breve apostólico *Multiplices*.

Luego que los Padres consignaron sus votos, los recogieron el secretario y subsecretario del Concilio, los llevaron á la mesa de los presidentes, donde fueron metidos en una caja y sellados á presencia de los protonotarios y de los escrutadores.

En esta Congregacion se distribuyeron á los Padres otros dos cuadernos conteniendo diversas materias de disciplina eclesiástica sometidas al exámen del Concilio.

En seguida continuó la discusion pendiente de disciplina eclesiástica, y sobre los *schemas* anteriormente repartidos, y en ella tomaron parte los oradores siguientes:

El Cardenal Arzobispo de Praga.

El Patriarca latino de Alejandría, Mons. Ballerini.

El Arzobispo primado de Strigonia, ó Gran.

El Arzobispo de Granada, Mons. Monzon y Martin.

A la una de la tarde terminó esta Congregacion general señalándose para la celebracion de la siguiente el dia 15 de enero.

El mismo Cardenal presidente recomendó á los Padres del Concilio el secreto prescrito por los santos cánones sobre todo lo que se dice y somete al exámen y deliberaciones del Concilio.

El *Diario oficial* de Roma dejó de publicar los nombres de los oradores, para que no pudiera ni aun sospecharse el sentido en que podrian hacer uso de la palabra. La recomendacion del Cardenal presidente está basada en ciertas indiscreciones cometidas por personas

estrañas al Concilio, y que por circunstancias que es delicado consignar pudieron apercibirse de algo de lo que en el Concilio se trataba.

Le Concile Œcumenique, ocupándose de esta materia, dice en la pág. 195: «Algunos Prelados venerables han sentido se diera publicidad á sus palabras, y mucho mas cuando sus discursos aparecian desfigurados. Las quejas de estos ilustres Prelados han sido oidas, y en su virtud se ha recomendado el secreto á los Padres y á todos los oficiales del Concilio. Ademas se adoptaron medidas muy severas para impedir que las personas estrañas al Concilio se aproximaran á la Sala conciliar. No solamente se ha impedido que nadie circule por los lugares próximos á la Sala en que se reunen los Padres, sino que habiéndose notado que el sonido de la voz hacia eco mas ó menos inteligible en la otra estremidad de la nave trasversal de la Basílica, tambien se prohibió la circulacion por este lugar durante la celebracion de las Congregaciones generales. Para este fin se colocó una barra, y se pusieron guardias del cuerpo de gendarmes.»

En esta Congregacion general se publicaron dos *Monitum*: uno encargando á los PP. del Concilio la brevedad en los discursos; otro reencargando la observancia del decreto (1).

XI CONGREGACION GENERAL.

15 *de enero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Cárlos Pooten, Arzobispo de

(1) Véase el testo latino y la traduccion de estos documentos: tomo III, páginas 486 y siguientes.

Antivari y Scútari, terminada la cual rezó las preces de costumbre el Cardenal De Angelis.

Continuó la discusion pendiente de las materias sometidas al Concilio sobre disciplina eclesiástica, y hablaron los seis oradores siguientes:

Mons. Juan Losanna, Obispo de Biella.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Devoucoux, Obispo de Evreux.

Mons. Joaquin Lluch, Obispo de Salamanca y Ciudad-Rodrigo.

Mons. Demartis, Obispo de Castell-Nuovo (Cerdeña).

Y Mons. Ramirez y Vazquez, Obispo de Badajoz.

A la una terminó la sesion, despues de anunciar el Cardenal De Angelis que la siguiente se celebraria el dia 19 de enero.

XII CONGREGACION GENERAL.

19 *de enero de* 1870.

Celebró la misa en rito ambrosiano Mons. Nazari di Calabiana, Arzobispo de Milan, y despues de rezadas las preces por el Cardenal de Luca, presidente por ausencia del Cardenal De Angelis, el secretario del Concilio publicó los nombres de los que habian sido elegidos para la Diputacion de los asuntos relativos al rito oriental (1).

Continuando la discusion pendiente, hablaron los siguientes Padres:

Mons. Spaccapietra, Arzobispo de Smirna.

Mons. Darboy, Arzobispo de Paris.

(1) Véanse sus nombres en este tomo, pág. 88.

Mons. Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia.

Mons. Francisco Gondolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. Parlatore, Obispo de San Márcos y Barignano.

Mons. Charbonell, Obispo de Sozópolis, *in partibus infidelium*.

A la una y media terminó la sesion, señalándose para la próxima el siguiente dia 21.

XIII CONGREGACION GENERAL.

21 *de enero de* 1870.

Celebró la misa en rito maronita Mons. Giagia, Arzobispo de Chipre, cuya celebracion duró cerca de una hora. Dos clérigos, situados al pie del altar, cantaron y salmodiaron durante la mayor parte del oficio divino. El Arzobispo estaba asistido por un sacerdote. Como no era posible que los PP. del Concilio siguieran exactamente las diferentes partes de la misa, habia un maestro de ceremonias pontificias que de tiempo en tiempo indicaba el estado de la sagrada ceremonia.

Concluida la misa, el Cardenal De Angelis, que presidia, rezó las preces, y mandó que se distribuyera á los PP. del Concilio un nuevo *schema* sobre materias dogmáticas.

Continuando la discusion pendiente, tomaron la palabra los Padres siguientes:

Mons. Guillermo Ketteler, Obispo de Maguncia.

Mons. Constantino Bonnet, Obispo de Gerona (España).

Mons. Antonino Fania, Obispo de Potenza y Marsico,

Mons. Plácido Casangian, Arzobispo de Antioquía, del rito armenio.

Mons. Félix Dupanloup, Obispo de Orleans.

A la una terminó la Congregacion, señalándose para la siguiente el dia 22.

XIV CONGREGACION GENERAL.

22 *de enero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Leahy, Arzobispo de Cassel (1). Rezó las preces el Cardenal De Angelis, decano de los presidentes, y declarando abierta la discusion pendiente sobre el *schema* de disciplina eclesiástica, hablaron los oradores siguientes:

Mons. Dreux-Brezé, Obispo de Moulins.

Mons. Nicolás Paze, Obispo de Amelia (Estados-Pontificios).

Mons. Juan Bautista Hormaechea, Obispo de Tulancingo (Méjico).

Mons. Nicolás Darbeot, Obispo de Perigueux.

Mons. José Moreyra, Obispo de Ayacucho (Perú).

El discurso de este Padre fue verdaderamente apostólico, y tan lleno de espíritu de Dios, que no pudiendo contener los Padres su entusiasmo, prorumpieron en entusiastas aplausos. Esta fue la razon que tuvo el Cardenal presidente para advertir en la sesion del dia 24 que seria muy conveniente que los Padres se abstuvieran de hacer estas manifestaciones de aprobacion.

En esta Congregacion general se promulgó la adi-

(1) *Le Concile Œcumenique* dice equivocadamente, pág. 200, que en esta Congregacion celebró la misa Mons. Antonino Salomon, Arzobispo de Salerno.

cion á las Letras Apostólicas *Multiplices inter* de 27 de noviembre de 1869 sobre el órden de las sesiones (1).

XV CONGREGACION GENERAL.

24 *de enero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Saint-Alemany, Arzobispo de San Francisco (California).

Dijo las preces el Cardenal presidente mas antiguo.

Continuó la discusion pendiente sobre disciplina eclesiástica, en la que tomaron parte los oradores siguientes:

Mons. Zunnuy, Obispo de Ale y Terralba.

Mons. Strossmayer, Obispo de Bosnia y Sirmio.

Mons. Vitali, Obispo de Terentino.

Mons. Juan Faiet, Obispo de Bruges.

El presidente señaló el siguiente dia 25 para la continuacion de las sesiones.

XVI CONGREGACION GENERAL.

25 *de enero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Angeloni, Arzobispo de Urbino.

Rezó las preces el Cardenal presidente mas antiguo.

Continuó la discusion sobre las materias de disciplina eclesiástica, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Zwerger, Obispo de Seckan.

Mons. Lachat, Obispo de Basilea.

(1) Véase el testo latino y la traduccion, tomo III, páginas 490 y siguientes.

Mons. Estéban Melchisechian, Obispo de Erzeroum, del rito armenio.

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.

S. Emma. el Cardenal Di Pietro, Obispo de Albano.

Y Mons. José Andú, Patriarca de Babilonia, del rito caldeo.

El Sr. Obispo de Erzeroum, por no conocer la lengua latina, hizo traducir su discurso del armenio al latin, y le leyó el Sr. Arzobispo de Sens.

Terminada la discusion sobre la primera parte de las materias de disciplina eclesiástica, el Cardenal primer presidente anunció que las proposiciones discutidas se remitirian á la Comision de disciplina para que se ocupara de los decretos que se habian de proponer á la aprobacion del Concilio.

Abierta nuevamente discusion sobre otros puntos de disciplina eclesiástica, usó de la palabra el Emmo. Cardenal La Lastra y Cuesta, Arzobispo de Sevilla.

Siendo la una y media, se levantó la sesion, señalándose para la inmediata el 27 de enero.

XVII CONGREGACION GENERAL.

27 *de enero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Luis Natoli, Arzobispo de Messina.

El Cardenal De Angelis, que presidia como el mas antiguo de los Cardenales presidentes, despues de rezadas las preces de costumbre, participó al Concilio que nuestro Santísimo Padre, por squirógrafo de 17 de este mes, habia nombrado al Emmo. Cardenal Barnabó pre-

sidente de la Diputacion de negocios referentes al rito oriental.

Abierta la discusion pendiente sobre los *schemas* de disciplina eclesiástica, hablaron los siguientes Padres:

Mons. Juan Simor, Arzobispo Primado de Strigonia ó Gran.

Mons. Tomás Salzano, Obispo de Tanis, *in partibus infidelium.*

Mons. Conrado Martin, Obispo de Paderborn.

Mons. Agustin Verot, Obispo de Savannah.

Mons. José Papp-Szilaggy de Illesfalva, Obispo de Groswarden, del rito rumeno.

Mons. Enrique Bindi, Obispo de Pistoya y Prato.

El Cardenal De Angelis participó al Concilio el fallecimiento de Mons. Francisco Suarez Peredo, Obispo de Veracruz, que falleció el miércoles 26 del presente mes; y despues de haber hecho conmemoracion, lo recomendó á los sufragios de los Padres.

La Congregacion terminó á la una menos cuarto.

XVIII CONGREGACION GENERAL.

28 *de enero de* 1870.

Como todas las anteriores, principió á las nueve.

Celebró la misa en rito greco-rumeno Mons. Juan Vanesa, Arzobispo de Fogaras y Alba-Julia (Transilvania). La celebracion de la misa duró tres cuartos de hora por la especialidad de este rito.

El Cardenal De Angelis, el mas antiguo de los cinco presidentes, presentes todos en esta Congregacion, rezó las preces de costumbre, abriendo despues la discusion pendiente sobre las materias de disciplina eclesiástica.

Hablaron los oradores siguientes:

Mons. José de Urquinaona, Obispo de Canarias y de San Cristóbal de la Laguna.

Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada.

Mons. Melchor Nasarian, Arzobispo de Mardin, del rito armenio (Mesopotamia).

Mons. Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia.

Á las doce y veinticinco minutos se levantó la sesion, señalando el próximo lúnes 31 de enero para la inmediata.

XIX CONGREGACION GENERAL.

31 *de enero de* 1870.

Reunidos los PP. del Concilio á la hora de costumbre, celebró la misa del rito latino el Arzobispo de Lemberg, Mons. Francisco Sarier Wierzchleyski.

El Cardenal De Angelis rezó las preces de costumbre, y anunció que se iba á leer un informe de la Comision de escusas sobre la validez de las causas de ausencia alegadas por los Obispos no presentes al Concilio. Así lo hizo Mons. Jacobini, subsecretario del Concilio, siendo aprobado el informe por los Padres.

Continuando la discusion sobre las materias de disciplina eclesiástica, hablaron los siguientes Padres:

Mons. Javier Acciardi, Obispo de Anglona y Tursi.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Jordá y Soler, Obispo de Vich.

Mons. Dinkel, Obispo de Augsburgo.

Mons. Gallucci, Obispo de Recanati y Loreto.

El Cardenal De Angelis participó al Concilio el fa-

llecimiento de Mons. Bernardo Severo Mascaron-Laurence, Obispo de Tarbes (Francia), ocurrido en el dia anterior. Recordó las virtudes y méritos del difunto Prelado, que habia llegado á la edad de ochenta y un años y al vigésimo quinto del Episcopado, y le recomendó á los sufragios de los Padres.

Señalado el dia 3 de febrero para la próxima Congregacion general, se levantó la presente á las doce y media.

XX CONGREGACION GENERAL.

3 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Spaccapietra, Arzobispo de Smirna.

Rezó las preces el Cardenal presidente mas antiguo.

Continuó la discusion pendiente sobre disciplina eclesiástica, y hablaron los siguientes oradores:

Mons. Demartis, Obispo de Castell-Nuovo (Cerdeña).

Mons. Bechnam-Beuní, Obispo de Mossoul, del rito siriaco.

Mons. Cliffort, Obispo de Clifton.

Mons. Bertani, Arzobispo de Tiro y de Sidon.

Mons. Pedicini, Arzobispo de Bari.

Mons. Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. Valle, Obispo de Huánuco (Perú).

El Cardenal presidente participó el fallecimiento de Mons. Mariano Puigllat y Amigó, Obispo de Lérida (España), que falleció el dia anterior. Despues de hacer conmemoracion de sus virtudes, le recomendó á los sufragios de los Padres. Este Prelado octogenario decia fre-

cuentemente, desde su llegada á Roma, que habia venido á la ciudad santa para morir en ella durante el Concilio.

A las doce y treinta y cinco minutos concluyó esta Congregacion, señalándose la siguiente para el próximo dia 4.

XXI CONGREGACION GENERAL.

4 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Ricardo di Netro.

Estaban presentes los cinco Cardenales presidentes.

Dijo las preces el mas antiguo.

Continuó la discusion pendiente sobre disciplina eclesiástica, y hablaron:

Mons. Vicente Sekelfalusy, Obispo de Alba-Real ó Stuhlweissenburgo (Hungría).

Mons. Luis Haynald, Arzobispo de Colocza y Bacs (Hungría).

Mons. Estéban Stefanópoli, Arzobispo de Philippes, rito griego.

Mons. Pablo Huidi, Obispo de Gezire, rito caldeo.

Mons. Juan Huerta, Obispo de Puno (Perú).

Terminó esta Congregacion á la una, y se señaló el lúnes 7 para la celebracion de la siguiente.

XXII CONGREGACION GENERAL.

7 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Salvini, Arzobispo de Camerino.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Continuó la discusion pendiente sobre disciplina eclesiástica, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Juan Bravard, Obispo de Coutances.

Mons. Juan Lyonnet, Arzobispo de Alby.

Mons. José Strossmayer, Obispo de Bosnia y Sirmiun.

Mons. Lluch, Obispo de Salamanca y Ciudad-Rodrigo, de la Órden de carmelitas.

Esta Congregacion concluyó á las doce y media, señalando para la siguiente el inmediato dia 8 de febrero.

En este dia se leyó y repartió á los Padres el siguiente

«DECRETO SOBRE LA CONSAGRACIÓN DE SANTOS ÓLEOS.

»Algunos de los Prelados presentes en el sacro ecuménico Concilio del Vaticano, previendo que este año en la Feria V *in Cœna Domini* se hallarian ausentes de sus respectivas diócesis, y que, por consiguiente, no podrian consagrar en ese dia los Sagrados Óleos necesarios en dichas sus diócesis, pidieron muy rendidamente á nuestro Santísimo Padre Pio IX se dignase proveer á esta necesidad. Y dada cuenta con toda puntualidad á dicho nuestro Santísimo Padre de esas súplicas por el infrascrito secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos, Su Santidad, oido el dictámen de algunos de los maestros de ceremonias apostólicas, y el del muy reverendo Sr. Asesor de dicha sagrada Congregacion, quienes tuvieron presente y examinaron las concesiones anteriormente hechas en casos particulares y semejantes; derogando con su autoridad suprema lo necesario de las prescripciones eclesiásticas sobre este punto, ha tenido

á bien acordar que en las diócesis en que no se hallen presentes sus ordinarios, si no se encuentra algun Obispo titular, ó no fuese fácil proporcionarse de las diócesis contiguas los Sagrados Óleos, en el año actual se pueden utilizar los Óleos consagrados del año anterior, así en la bendicion de la Fuente bautismal, en el Sábado Santo y en el sábado de Pentecostés, como en la colacion solemne del bautismo y en la uncion de los enfermos. Empero los mismos Rmos. Ordinarios deberán prevenir inmediatamente á quien corresponda, informándole de la antedicha apostólica dispensa, que no han de faltar nunca los Santos Óleos; *infundendo etiam, urgente necessitate, partem modicam et minoris quantitatis olei non benedicti in Oleis benedictis*, no obstante cualesquiera decretos y disposiciones en contrario.

»Dia 7 de febrero de 1870.—C., *Obispo de Ostia y Santa Rufina, Cardenal Patrizi*, R. C. Præf.—Lugar del sello.—*D. Bartolini*, S. R. C., secretario.»

XXIII CONGREGACION GENERAL.

8 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Estéban Charbonneaux, de la Congregacion de las Misiones estranjeras, Obispo de Jasso, *in partibus infidelium*, Vicario apostólico de Mayssour: Este Prelado es uno de los mas antiguos de los Obispos misioneros, porque fue preconizado en 1841, y es el primer Obispo que celebra la misa en las Congregaciones generales del Concilio.

Rezadas las preces por el Cardenal presidente mas antiguo, continuó la discusion pendiente sobre disciplina ecclesiástica, y hablaron:

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluce.

Mons. Luis Moreno, Obispo de Ivrée.

Mons. Melchor Nasarian, Obispo de Mardin, del rito armenio.

Mons. Teodoro Gravez, Obispo de Namur.

Mons. Juan Ghilardi, Obispo de Mondovi.

No habiendo ningun otro orador que pidiera la palabra, el Cardenal presidente declaró que los *schemas* discutidos sobre disciplina pasarian, como los primeros, al exámen de la gran comision *De Rebus disciplinæ ecclesiasticæ*, que deberia reunirse el siguiente dia 9 de febrero.

La discusion sobre los cuatro *schemas* de disciplina eclesiástica ha durado catorce Congregaciones generales, del 14 de enero al 8 de febrero, ambos inclusive.

En esta discusion han tomado parte 75 oradores:

Veintiun italianos.

Catorce alemanes.

Once españoles.

Diez Obispos de Oriente.

Nueve franceses.

Tres peruanos.

Dos belgas.

Un inglés.

Un americano del Norte.

Un suizo.

Un mejicano.

Un Obispo *in partibus infidelium*.

Tres son los Cardenales que han tomado la palabra en estas discusiones:

El Cardenal Arzobispo de Praga.

El Cardenal Arzobispo de Besanzon.

El Cardenal Obispo de Albano.

El Cardenal De Angelis anunció que la Congregacion inmediata se celebraria el juéves 10 de febrero, y que se abriria discusion sobre el *schema De Parvo Catechismo*.

Tambien anunció que para hablar sobre este *schema* se habian inscrito mas de cincuenta oradores, y que tenia la esperanza de que algunos de ellos renunciarian la palabra para no incurrir en repeticiones.

Participaba de esta esperanza y de este deseo la gran mayoría de los Padres, que lamentaban que la discusion pudiera estraviarse ó prolongarse sin utilidad, porque versara sobre materias muy conocidas ó ya debatidas y espuestas por los oradores anteriores. Para proceder con mejor órden y aprovechar un tiempo precioso, estaba en el ánimo de muchísimos Sres. Obispos rogar al Papa modificara sus Letras Apostólicas de 27 de noviembre de 1869, autorizando al Concilio para que cerrara la discusion cuando así lo creyeran conveniente los Padres.

Este inconveniente de prolongarse demasiado las discusiones sobre una materia ya agotada, habia sido previsto por los Cardenales delegados para presidir las Congregaciones generales, y por esta razon se distribuyó á los Padres el *Monitum* de 14 de enero de 1870 (1).

XXIV CONGREGACION GENERAL.

10 *de enero de* 1870.

A las nueve de la mañana celebró la misa monseñor Francisco Javier Apuzzo, Arzobispo de Sorrento.

---

(1) Véase el testo íntegro de este *Monitum* en el tomo III, páginas 486 y 487.

El Cardenal De Angelis rezó la invocacion, y se abrió la discusion de *Parvo Catechismo*, y sobre si convenia adoptar uno solo para todas las diócesis.

Hablaron los oradores siguientes:

S. Emma. el Cardenal Santiago Mathieu, Arzobispo de Besançon.

S. Emma. el Cardenal José de Rauscher, Arzobispo de Viena.

Mons. Juan Simor, Arzobispo Primado de Strigonia ó Gran.

Mons. José Guibert, Arzobispo de Tours.

Mons. Luis Moreno, Obispo de Ivres.

Mons. Teodoro Forcade, Obispo de Nevers.

Mons. Félix Dupanloup, Obispo de Orleans.

Mons. Pedicini, Arzobispo de Bari, renunció la palabra.

Los discursos de estos siete oradores fueron mas breves que los de las Congregaciones anteriores.

A las doce y veinticinco minutos concluyó esta Congregacion, señalándose para la siguiente el lúnes 14 de febrero.

XXV CONGREGACION GENERAL.

14 de febrero de 1870.

Celebró la misa Mons. Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia.

Despues de las preces *Adsumus*, Mons. Jacobini participó al Concilio que, accediendo la Comision de los *Judices Quœrelarum* á la peticion de los Arzobispos de Antivari y Scútari, de Malinas y de Salerno, reconocieron el derecho con que sostenian el título de Primado, y

por consiguiente su preferencia á los demas Arzobispos ordinarios. Así se acordó, pero solo por esta vez y por el tiempo que dure el Concilio, sin que esta concesion perjudique á persona alguna en lo sucesivo, con arreglo á lo ordenado en las Letras de 27 de noviembre último *Multiplices*.

Mons. Jacobini sometió despues á la Asamblea el informe de los Jueces de las escusas, los cuales habian reconocido legítimas las razones alegadas por ocho Obispos de regiones remotas, los cuales, por negocios urgentes de sus diócesis, solicitaban volver á ellas. Así lo aprobó el Concilio, elevándose esta resolucion á la sancion del Padre Santo.

Abierta discusion sobre el *schema De Parvo Catechismo*, hablaron:

Mons. Langalerie, Obispo de Belley.
Mons. Pedro Sola, Obispo de Niza.
Mons. Agustin Verot, Obispo de Savannah.
Mons. Agustin David, Obispo de Saint-Brieuc.
Mons. Ballerini, Patriarca de Alejandría.

Terminada la discusion, el Cardenal De Angelis participó el fallecimiento de Mons. Basilio Gil y Bueno, Obispo de Huesca y de Barbastro (España), que falleció el dia 12 de febrero. Conmemoró sus virtudes y le recomendó á los sufragios de los Padres.

XXVI CONGREGACION GENERAL.

15 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Schæpman, Arzobispo de Utrecht.

Continuó la discusion pendiente, y hablaron:

Mons. Ricciardi, Arzobispo de Reggio.

Mons. Nobili-Vitelleschi, Obispo de Osimo.
Mons. Gilardi, Obispo de Mondovi.
Mons. Guillermo Keane, Obispo de Cloyne.
Mons. Mabile, Obispo de Versailles.
Mons. de la Bouillerie, Obispo de Carcasonne.
Mons. Guillermo Clifort, Obispo de Clifton.
Mons. Payá y Rico, Obispo de Cuenca (España).

XXVII CONGREGACION GENERAL.

18 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Gregorio Scherr, Arzobispo de Munich y Friminga.

Dichas las preces por el Cardenal De Angelis, el Secretario del Concilio participó la decision de la Comision de los Jueces de las escusas, admitiendo las razones de ausencia de once Obispos que, por enfermedad ó edad avanzada, no habian podido venir al Concilio.

Continuando la discusion *De Parvo Catechismo*, hablaron:

Mons. Luis de Canossa, Obispo de Verona.
Mons. Luis Eloy, Obispo *in partibus* de Tipasa.
Mons. Antonio Pettinari, Obispo de Nocera.
Mons. Juan Faiet, Obispo de Bruges.
Mons. Julio Senti, Obispo de Nepi et Sutri.
Mons. Santiago Gaud, Obispo de Aosta.
Y, en fin, Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.
La Congregacion concluyó á las doce y media.

XXVIII CONGREGACION GENERAL.

21 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Desprez, Arzobispo de Tolosa.

Dijo, como siempre, la oracion el Cardenal de Angelis.

Continuó la discusion *De Parvo Catechismo*, y hablaron:

Mons. Gros, Obispo de Tarentaise.

Mons. Pedicini, Obispo de Bari.

Mons. José de Urquinaona, Obispo de Canarias y de San Cristóbal de la Laguna.

Mons. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza.

Mons. Monescillo, Obispo de Jaen.

Mons. Julian Desprez, Obispo de Tolosa.

Mons. Jacinto Martinez, Obispo de San Cristóbal de la Habana.

Terminó á la una.

XXIX CONGREGACION GENERAL.

22 *de febrero de* 1870.

Celebró la misa Mons. Doimo Maupas, Arzobispo de Zara.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y continuando la discusion pendiente, hablaron:

El Rdo. P. Ricca, Corrector general de los Mínimos.

Mons. Zunnui Casula, Obispo de Ales y Torralba.

Mons. Scherr, Arzobispo de Munich.

Mons. Dinkel, Obispo de Augsburgo.

Mons. Matías Éberard, Obispo de Tréveris.

Mons. Haynald, Obispo de Colocza.

Mons. Estéban Perez Fernandez, Obispo de Málaga.

No habiendo ningun Padre que tuviera pedida la palabra, terminó la discusion, y el *schema* fue remitido á la Diputacion *De Fide*.

En esta misma sesion se distribuyeron á los Padres muchos *schemas*, siendo los mas importantes los relativos á la Iglesia, *De Ecclesia*, así como un nuevo reglamento, fechado el 20 de febrero de 1870, que tiene por objeto, sin perjudicar en lo mas mínimo ni la libertad ni la madurez de las deliberaciones, acelerar los trabajos del Concilio, evitando toda discusion ociosa. De este modo se ha respondido á la peticion que los Padres hicieron en una de las Congregaciones anteriores. El testo latino y la traduccion castellana de esta modificacion del reglamento pueden verse en el tomo III, páginas 490 y siguientes.

Esta Congregacion terminó á la una y media.

INTERRUPCION DE LAS CONGREGACIONES GENERALES.

Aunque al principio se creyó que esta interrupcion no duraria mas que diez dias, se prorogó hasta el 18 de marzo, en que se celebró la 30.ª Congregacion general. La interrupcion de la celebracion de las Congregaciones no suspendió los trabajos conciliares, que continuaron marchando en los trabajos preparatorios con el método, con el órden y con la actividad que conviene á los sagrados intereses de la Iglesia y á las importantísimas materias objeto del Concilio.

Con fecha 6 de marzo se distribuyó á los Padres un nuevo *schema*, acompañado del siguiente

Monitum.

«Habiendo rogado muchos Obispos á Nuestro Santísimo Padre permitiera proponer al Concilio un *schema* sobre la *Infalibilidad del Romano Pontífice*, Su San-

tidad se ha dignado acceder á esta peticion, despues de haber oido el dictámen de la Comision encargada de examinar y recibir las proposiciones que se hicieran por los Obispos. Por esta razon se distribuye á los Venerables Padres la fórmula de un nuevo capítulo sobre este punto. Esta fórmula debe insertarse en el *schema* relativo á la *Constitucion dogmática de la Iglesia de Cristo*, despues del cap. XI.

»Se previene á los Venerables PP. que los que tengan que hacer observaciones sobre dicho cap. XI y fórmula á él unida, así como sobre los cánones XIV, XV y XVI, las presenten por escrito al Secretario del Concilio en el término de diez dias, esto es, del 8 al 17 de marzo inclusive, y con arreglo al decreto de 20 de febrero último.

»Secretaría del Concilio del Vaticano 6 de marzo de 1870.—José, *Obispo de San Hipólito*, Secretario del Concilio.»

De este *Monitum* se deducia que las Congregaciones generales se prorogarian hasta el 18 de marzo; y así fue, en efecto.

CONTINUACION DE LAS CONGREGACIONES GENERALES.

El 15 de marzo por la tarde los *cursores* llevaron al domicilio de cada Padre un *Monitum* de convocacion para el viérnes 18, á las nueve de su mañana. Con el mismo *Monitum* se distribuyó á los Padres el primer *schema* del dogma corregido, que debia discutirse desde el mismo dia 18, y segun el órden marcado en el *Monitum;* esto es: primero, discusion general; despues, discusion sobre el prólogo, y, por último, sobre los diferentes cánones.

El primer *schema* sobre el dogma, tal y como se distribuyó á los Padres el dia 8 de diciembre de 1869, y discutido ya en las primeras Congregaciones generales, tenia por título *Schema constitutionis dogmaticæ de Fide catholica contra multiplices errores ex rationalismo derivatos.* Comprendia diez y ocho capítulos en 140 páginas.

La Diputacion *De Fide*, encargada de las correcciones y enmiendas, le dividió en dos partes; de modo que el *schema* dejado en el domicilio de los Padres no comprende mas que una parte, la primera mitad del antiguo *schema*, dejando la otra mitad para distribuirla mas adelante.

El *Monitum* distribuido á los Padres en la tarde del dia 15, estaba concebido en los términos siguientes:

«*Monitum.*

»Es adjunto á este *Monitum* el *schema* de la primera Constitucion dogmática reformado, juntamente con una relacion de las deliberaciones de la Diputacion especial de los asuntos pertenecientes á la fe. En la VI Feria de esta semana, ó sea el dia 18 del corriente mes, á las nueve de la mañana, tendrá lugar la próxima Congregacion del Concilio general, en la cual, con arreglo al núm. 7 del decreto de 20 de febrero próximo pasado, tendrá lugar la discusion de este reformado *schema*. Los Rmos. PP. que quisieren pedir la venia para hablar sobre este *schema*, darán por escrito sus nombres al secretario, declarando espresamente si desean hablar sobre todo el *schema* en general, ó solo sobre algunas de sus partes. Se empezará por la discusion sobre la totalidad, y, terminada esta, se tratará separadamente de cada capítulo y cánones á él referentes, por su órden.

»De la secretaría del Concilio del Vaticano, 14 de marzo de 1870.—José, *Obispo de San Hipólito*, Secretario.»

XXX CONGREGACION GENERAL.

18 *de enero* 1870.

Celebró la misa Mons. Lavigerie, Arzobispo de Argel, y dijo las preces el Cardenal De Angelis (1).

Mons. Simor, Arzobispo de Gran y Primado de Hungría, miembro de la Diputacion *De Fide*, tomó la palabra en nombre de esta Diputacion, para dar cuenta, segun previene el reglamento, de las correcciones y modificaciones hechas al primer *schema* del dogma.

Terminada la relacion de la Diputacion *De Fide*, empezó la discusion general sobre el *schema* titulado *Constitutio dogmatica De Fide catholica* (Constituoion dogmática sobre la fe católica.)

Esta Constitucion está dividida en cuatro capítulos: 1.° *De Dios, Creador de todas las cosas*. 2.° *De la revelacion*. 3.° *De la fe*. 4.° *De la fe y de la razon*.

En esta Congregacion general hablaron los Padres siguientes:

Mons. Vicente Tizzani, canónigo regular de Letran, Arzobispo de Nisibe, *in partibus infidelium*, y autor de una *Historia de los Concilios*.

Mons. Luis Moreno, Arzobispo de Ivres.

Mons. Vicente Spaccapietra, de la Congregacion de

(1) Esta sesion empezó á las nueve y media, media hora mas tarde que las anteriores, porque habiéndose hecho algunas variaciones en el local, se asignaron nuevos asientos á algunos PP. del Concilio, y fue preciso esperar á su colocacion.

la Mision, Arzobispo de Smirna, y Vicario apostólico del Asia Menor.

El Cardenal De Angelis, que presidia, manifestó que un Obispo del Brasil habia solicitado se le escusara de asistir á las Congregaciones generales, y que otros nueve Obispos, cinco de ellos pertenecientes á los Estados-Unidos, solicitaban autorizacion para volver á sus diócesis. El Concilio, vista la legitimidad de las causas que alegaban, accedió á la solicitud, y acordó que se elevara su dictámen á la aprobacion y sancion del Padre Santo.

El mismo Cardenal presidente participó el fallecimiento del P. Gerónimo José de Zeidler, ocurrido el dia 1.° de marzo. Recomendó el alma del difunto á los sufragios de los fieles.

El finado era Abad del monasterio de Strahow, en Bohemia, y tenia asiento en el Concilio como presidente general de los canónigos regulares premostratenses de la Congregacion austro-húngara.

La Congregacion terminó á las once y tres cuartos, habiendo sido mas corta que las anteriores, porque, siendo viérnes de marzo, el Papa debia bajar á la Basílica de San Pedro para ganar las indulgencias de la estacion, á cuyo acto habian de asistir los Cardenales. Se señaló el dia 22 para la Congregacion inmediata.

XXXI CONGREGACION GENERAL.

22 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Jorge Abdiesus Chayatt, Arzobispo de Amodia, del rito caldeo, durando la celebracion mas de tres cuartos de hora.

El Cardenal De Angelis rezó las preces.

Se abrió la discusion sobre el *schema De Fide*, revisado por la Comision, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Santiago María Ginouilhac, Obispo de Grenoble, presentado para la Sede de Lyon.

Mons. Tomás Salzano, Obispo de Tanes, *in partibus infidelium.*

S. Emma. el Cardenal Federico José de Schwartzenberg, Arzobispo de Praga.

Mons. Pedro Ricardo Kenrik, Arzobispo de San Luis (Estados-Unidos).

Mons. Juan Pedro Bravard, Obispo de Coutances.

Mons. Juan Simor, Primado de Hungría, Arzobispo de Strigonia ó Gran.

Mons. Luis Moreno, Obispo de Ivres.

Mons. Francisco Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. Pedro Simon Luis de Dreux-Brezé, Obispo de Moulins.

Mons. José Jorge Strossmayer, Obispo de Bosnia y Sirmiun, con residencia en Diakovar.

Terminó la Congregacion á las doce y cuarenta minutos, y se señaló la siguiente para el dia 23.

XXXII CONGREGACION GENERAL.

23 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. José de Bianchi Dottula, Arzobispo de Trani, Nazareth y Barleta.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y continuando la discusion pendiente sobre el *schema De Fide*, hablaron los oradores siguientes:

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Pedro María Ferri, Obispo de Casale (Piamonte).

Mons. Guillermo René Meignan, Obispo de Châlons-sur-Marne.

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

Mons. Ricardo Whelan, Obispo de Wheelling (Estados-Unidos).

Mons. Luis Haynald, Arzobispo de Colocza y Bancs.

Mons. Luis Filippi, Obispo de Aquila.

Mons. Pablo Ballerini, Patriarca de Alejandría (rito latino).

Mons. Francisco Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel (por segunda vez).

Mons. Pedro María Ferri, Obispo de Casale (tambien por segunda vez).

Mons. Eduardo Dubas, Obispo de Canata, *in partibus infidelium.*

Mons. Miguel Fogarasy, Obispo de Transilvania.

Sometida á la Congregacion general la peticion que para ausentarse hizo Mons. Bonifacio Toscano, Obispo de Nueva-Pamplona, en la América del Sur, la Congregacion acordó acceder á esta instancia, y someterla á la sancion del Padre Santo.

La sesion terminó á las doce y cincuenta y cinco minutos, señalando el dia 24 para la siguiente.

XXXIII CONGREGACION GENERAL.

24 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Mac-Gettigan, Arzobispo de Armagh.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Continuó la discusion sobre el *schema De Fide*, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

Mons. Cárlos José Héfélé, Obispo de Rottemburgo.

Mons. Luis Ana Dubreuil, Arzobispo de Aviñon.

Mons. Guillermo Bernardo Ullathorne, Obispo de Birmingham.

Mons. Guillermo José Cliffort, Obispo de Clifton.

Mons. Matías Eberard, Obispo de Tréveris.

Mons. Estéban Emilio Ramadié, Obispo de Perpiñan.

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.

Mons. Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia.

Mons. Leon Meurin, Obispo de Ascalon, *in partibus infidelium*, Vicario apostólico de Bombay.

Mons. Pablo Ballerini, Patriarca latino de Alejandría.

Mons. Mariano Ricciardi, Arzobispo de Reggio (Dos-Sicilias).

Mons. Francisco Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Y Mons. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza, de la Órden de Predicadores.

Se distribuyó á los Padres el cuaderno impreso con las enmiendas y el testo nuevo del *Præmium* y del ca-

pítulo primero del *schema*, sobre los cuales habian de votar los Padres en una de las próximas Congregaciones.

Terminó la sesion á la una, señalándose el dia 26 de marzo para la siguiente.

XXXIV CONGREGACION GENERAL.

26 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Pinol y Aycinena, Arzobispo de Guatemala.

Rezó las preces el Cardenal De Angelis.

Habiéndose anunciado se iba á proceder á la votacion del primer capítulo ó *schema De Fide*, se presentaron algunas enmiendas sobre este capítulo, y se aplazó por consiguiente su votacion; y abierta discusion, hablaron los siguientes oradores:

Mons. Simor, Primado de Hungría, en nombre de la Comision.

Mons. Luis Filippi, Obispo de Aquila.

Mons. Víctor Dechamps, Arzobispo de Malinas.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Amat, Obispo de Monterey y los Ángeles (Estados-Unidos).

Mons. Pedro Rota, Obispo de Guastalla.

Y Mons. Jacinto María Martinez, Obispo de San Cristóbal de la Habana.

Se levantó la sesion á la una y cinco minutos.

XXXV CONGREGACION GENERAL.

28 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Francisco Fleix y Solans, Arzobispo de Tarragona.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Continuó la discusion pendiente sobre el cap. II del *schema De Fide*, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. José de la Cuesta y Maroto, Obispo de Orense (España).

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.

Mons. Jorge Chayatt, Arzobispo de Amida, del rito caldeo.

Mons. Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster.

Mons. Felipe Vespasiani, Obispo de Ferno.

Mons. Enrique Maret, Obispo de Sura, *in partibus infidelium*.

Mons. Juan José Faiet, Obispo de Bruges.

Mons. Salvador Demartis, Obispo de Castell-Nuovo (Cerdeña).

En esta Congregacion se distribuyó á los Padres un nuevo *schema*, y terminó la discusion sobre los dos primeros capítulos del *De Fide*.

La discusion sobre el cap. III se reservó para las Congregaciones sucesivas, por ser ya la una y cuarto, hora en que terminó esta Congregacion, señalándose la siguiente para el dia 29.

XXXVI CONGREGACION GENERAL.

29 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Ciurcia, Arzobispo de Irenópolis.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Se puso á votacion el *Prœmium* del *schema De Fide*, que en una de las Congregaciones precedentes

fue remitido á la Comision competente para su redaccion definitiva.

El trabajo de la Comision fue votado POR UNANIMIDAD, quedando adoptados el prólogo y el cap. I. Las decisiones del Concilio, que no son definitivas hasta despues de promulgadas en la primera sesion pública, y confirmadas por el Padre Santo, se redactaron en forma de cánones hasta el número de cinco. El acto de la votacion duró toda la Congregacion, es decir, desde las nueve á la una y veinticinco minutos, hora en que se señaló el dia siguiente para la continuacion de las sesiones.

XXXVII CONGREGACION GENERAL.

30 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Julio Arrigoni, Arzobispo de Lucca.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Vicente Gasser subió á la cátedra, y en nombre de la Comision *De Fide* dió algunas esplicaciones sobre una enmienda del cap. I, remitido á la comision para una rectificacion ligera. Los Padres votaron casi por unanimidad las conclusiones de la Comision. En seguida se pasó á la discusion del cap. III del *schema*, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Pablo Ballerini, Patriarca latino de Alejandría.

Mons. Juan Vanesa, Arzobispo de Fogarach, rito rumeno.

Mons. Francisco Rivet, Obispo de Dijon.

Mons. José Armand Cignoux, Obispo de Beauvais.

Mons. Félix Cantimorri, Obispo de Parma.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Pedro María Ferré, Obispo de Casale.

Mons. Jacinto Martinez, Obispo de San Cristóbal de la Habana.

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

El Rdo. P. Vicente Jandel, General de dominicos.

Mons. Pablo Melchers, Arzobispo de Colonia.

Agotada la lista de oradores sobre este capítulo del *schema*, se levantó la sesion á las doce y tres cuartos, señalándose para su continuacion el dia siguiente.

XXXVIII CONGREGACION GENERAL.

31 *de marzo de* 1870.

Celebró la misa Mons. José Dusmet, Arzobispo de Catania.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Abierta discusion sobre el *schema De Fide*, hablaron los oradores siguientes:

Mons. Jorge Errington, Arzobispo de Trebisonda, *in partibus infidelium.*

Mons. Conrado Martin, Obispo de Paderborn, en nombre de la Comision *De Fide.*

Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada.

Mons. Pedro Alejandro Doima Maupas, Arzobispo de Zara.

Mons. Félix Dupanloup, Obispo de Orleans.

Mons. Tadeo Amat, Obispo de Monterey y los Angeles (California).

Mons. Nicolás Dabert, Obispo de Perigueux.

Mons. Leon Meurin, Obispo de Ascalon, Vicario apostólico de Bombay.

Mons. José Héfélé, Obispo de Rotemburgo.

Mons. Francisco Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. José Francisco Ezequiel Moreira, Obispo de Guamanga ó Ayacucho (Perú).

Se levantó la sesion á las doce y tres cuartos, y se señaló el 1.° de abril para la siguiente.

Durante la Congregacion se distribuyó á los Padres la redaccion definitiva del cap. I del *schema De Fide*, y las numerosas enmiendas presentadas al cap. II, y sobre las cuales debia resolver la Congregacion en una de las próximas sesiones.

XXXIX CONGREGACION GENERAL.

1.° *de abril de* 1870.

Celebró la misa Mons. Cirilo Behnam Bennis, Arzobispo de Mossoul de los Ilirios, en rito siriaco.

Rezó las preces el Cardenal De Angelis.

Puesto á votacion el cap. I del *schema De Fide*, en la totalidad, se aprobó casi por unanimidad.

Concluida la votacion, se pasó á la discusion del capítulo IV del *schema De Fide*, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Luis Ana Dubreuil, Arzobispo de Aviñon.

Mons. Federico Gabriel de Marquerye, Obispo de Autun.

Mons. Francisco Gandolfi, Obispo de Corneto y Civita-Vecchia.

Mons. Lorenzo Guillermo Benoldi, Obispo de Piñerol.

Mons. Joaquin María Ginouilhac, Obispo de Grenoble.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Pedro María Ferré, Obispo de Casale.

Mons. Pedro Gerónimo Edesia, Obispo de Patti.

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

El Rdo. P. Rafael Ricca, corrector general de la Orden de Mínimos.

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.

Y Mons. Gaspar Mermillod, Obispo de Hebron, *in partibus infidelium.*

Agotada la lista de los oradores, el Cardenal De Angelis, reservando á la Comision el derecho de hacerse oir, declaró cerrada la discusion sobre el cap. IV, señalando para la sesion siguiente el dia 4 de abril.

Se levantó la sesion á las doce y tres cuartos.

XL CONGREGACION GENERAL.

4 *de abril de* 1870.

Dijo la misa Mons. Mac-Closkey, Arzobispo de Nueva-Yorck.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Vicente Gasser, Obispo de Brixen, subió á la cátedra, y en nombre de la Comision *De Fide* dió á los PP. del Concilio algunas esplicaciones sobre el párrafo 1.° de este capítulo y sobre las enmiendas presentadas.

Puestas á votacion las enmiendas y las proposiciones

de la Comision, fueron aprobadas casi por unanimidad. El mismo Mons. Gasser subió nuevamente al púlpito para dar cuenta de las resoluciones de la Comision sobre las enmiendas presentadas al párrafo 2.° del cap. II. Despues se procedió á la votacion, haciéndose lo mismo con el párrafo 3.° del mismo capítulo.

Mons. Gasser usó nuevamente de la palabra para dar cuenta de las deliberaciones de la Comision.

Puesta á votacion cada enmienda en particular, fueron todas aprobadas casi por unanimidad.

Se distribuyeron á los Padres impresas las enmiendas presentadas sobre el cap. IV.

En el dia anterior recibieron las enmièndas al capítulo III, que llegaban al número de ciento veintidos.

A las doce y tres cuartos se levantó la sesion, anunciándose la siguiente para el dia 5 de abril, en la que se votaria el final del cap. II del *schema De Fide*.

XLI CONGREGACION GENERAL.

5 *de abril de* 1870.

Dijo la misa Mons. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza.

Rezó las preces el Cardenal De Angelis.

Declarada abierta la deliberacion sobre el párrafo cuarto del cap. II del *schema De Fide*, subió al púlpito dos veces Mons. Gasser, Arzobispo de Brixen; y hablando en nombre de la Comision, dió cuantas esplicaciones eran de desear sobre las enmiendas presentadas.

En seguida se votaron sucesivamente las enmiendas y los cánones que están á continuacion del cap. II. Los Padres, del mismo modo que en las Congregaciones

anteriores, aprobaron casi por unanimidad las proposiciones de la Comision *De Fide.*

El Cardenal presidente anunció que el Padre Santo, por gracia especial, concedia á todos los Obispos y miembros del Concilio autorizacion para celebrar el Juéves Santo la santa misa en sus oratorios privados, y para dar la santa comunion á los sacerdotes y familiares de sus casas.

La Congregacion oyó el informe favorable de la Comision de escusas, y concedió á cinco Prelados, tres de ellos americanos, autorizacion para volver á sus diócesis, cuya autorizacion debia someterse á la aprobacion del Padre Santo.

XLII CONGREGACION GENERAL.

6 *de abril de* 1870.

Celebró la misa Mons. Walter Steins, de la Compañía de Jesus, Arzobispo de Bostra, *in partibus*, Vicario apostólico de la Bengala Occidental.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Abierta la discusion sobre el cap. III del *schema De Fide*, subió al púlpito Mons. Conrado Martin, Obispo de Paderborn, y en nombre de la Comision dió las esplicaciones necesarias, así como las razones que la comision habia tenido para aceptar unas y rechazar otras.

Se votaron los cuatro primeros párrafos del cap. III, y todas las enmiendas presentadas. Las enmiendas fueron puestas á votacion una despues de otra, y los Padres del Concilio las aprobaron casi por unanimidad tal y como habian sido presentadas por la Comision.

En esta Congregacion se emitieron mas de cin–

cuenta votos diferentes, y el Obispo relator subió cuatro veces al púlpito para esponer el dictámen de la Comision *De Fide* sobre los cuatro párrafos del capítulo III, objeto de la deliberacion.

Durante la sesion se distribuyó á los Padres un suplemento á las enmiendas del cap. III del *schema De Fide*, el testo votado del cap. II del mismo *schema* y los cánones de este capítulo, tal y como habian sido votados por el Concilio en la Congregacion anterior.

La sesion se levantó á las doce y media, quedando los Padres citados para el 6 de abril.

NOTAS DEL «GIORNALE DI ROMA.»

En el mismo dia 6 de abril publicó este diario oficial lo siguiente:

«Algunos periódicos de diferentes naciones y colores políticos se han ocupado hasta hoy de la actitud de los Prelados orientales para con la Santa Sede, y de las disposiciones de esta respecto á los negocios religiosos del rito oriental. Nosotros estamos autorizados para declarar que las relaciones de muchos de esos periódicos son en parte falsas, en parte exageradas, especialmente en las circunstancias de su desenvolvimiento, y dictadas por un espíritu desfavorable á la Santa Sede, y aun contrarias á la Religion católica.»

El mismo *Giornale di Roma* publicó el dia 7 de abril de 1870 la siguiente declaracion:

«Algunos diarios ultramontanos, que tienen, sin embargo, la pretension de ser adictos á la Iglesia, no se han propuesto desde el principio del Concilio mas que debilitar la autoridad de la santa Asamblea con las correspondencias que han publicado y con los artículos que

han escrito. Se esperaba que el tiempo les haria ser justos en sus apreciaciones; pero como persisten en desfigurar las deliberaciones conciliares, en atacar los reglamentos que les dirigen, en falsificar las noticias de las sesiones; y como continúan en el manifiesto designio de ultrajar á la mayoría de los Obispos, obligacion hay de condenar severamente esas correspondencias como exageradas, falsas y atentatorias al honor del Concilio, á la dignidad y á la libertad de la Iglesia y á los derechos de la Santa Sede. Los católicos fieles deben estar muy sobre aviso respecto de esos periódicos.»

XLIII CONGREGACION GENERAL.

7 *de abril de* 1870.

Celebró la misa Mons. Stefanópoli, Arzobispo griego de Filippi.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Se abrió discusion sobre el cap. III. del *schema De Fide.*

Mons. Conrado Martin, Obispo de Paderborn, subió al púlpito, y en nombre de la Comision *De Fide* espuso el dictámen de esta sobre los párrafos 5.° y 6.° de dicho cap. III, sobre las enmiendas presentadas y sobre los cánones.

En seguida se procedió á la votacion, que fue demasiado larga, porque los Padres tuvieron que votar mas de cincuenta veces.

Todas las votaciones, como en las Congregaciones anteriores, fueron de aprobacion de las conclusiones de la Comision por una inmensa mayoría.

Quedó votado todo el cap. III, á escepcion de un pun-

to, que volvió á la Comision *De Fide*, para que al dia siguiente volviera á ser presentado al Concilio.

Se levantó la sesion á las doce y media.

XLIV CONGREGACION GENERAL.

8 *de abril de* 1870.

Celebró la misa Mons. Renato Francisco Regnier, Arzobispo de Cambray.

Despues de las preces dichas por el Cardenal De Angelis, el Relator de la Comision *De Fide*, hablando sobre el cap. IV del *schema De Fide*, espuso el pensamiento y resoluciones de la Comision sobre el cap. IV y las enmiendas presentadas.

Despues se votaron separadamente todas las enmiendas y cánones del capítulo, que fueron rechazados ó aceptados por una inmensa mayoría, en conformidad á las conclusiones de la Comision.

Concluidas las votaciones, se levantó la sesion á las doce.

Los PP. del Concilio fueron convocados para la Congregacion del 12 de abril, en la que se votarian los capítulos III y IV del *schema* en particular, y despues se procederia á la votacion general, por las palabras *Placet* ó *Non placet*, de la totalidad de los cuatro capítulos y de los cánones del referido *schema De Fide*.

XLV CONGREGACION GENERAL.

12 *de abril de* 1870.

La Congregacion general de este dia fue indudablemente la mas brillante, la mas solemne y la mas im-

portante tambien. En ella, y con arreglo á lo anunciado en la anterior por el Cardenal De Angelis, se iba á hacer la votacion definitiva del *schema De Fide*, que por tan dilatado tiempo ha sido objeto del estudio profundo y de las deliberaciones de los PP. del Concilio.

La noticia de este acto importantísimo escitó la ansiedad y el entusiasmo de todos los católicos, que, en mayor número que en ninguna otra de las solemnidades celebradas en Roma en los años anteriores, habian acudido de todas las regiones de la tierra á la Ciudad Santa, atraidos por el doble interes que inspiraba la celebracion del Concilio y las augustas ceremonias de la Semana Santa.

Desde las primeras horas de la mañana estaba ya la gran Basílica Vaticana invadida por una muchedumbre tal cual nunca se ha visto reunida. Allí estaban representadas todas las nacionalidades; allí se oian todas las lenguas; allí se veian todos los trajes, y, en medio de tanta diversidad de colores, de trajes, de lenguas, se reconocian todos hermanos, todos hijos de un mismo Padre, todos inspirados por un mismo sentimiento: la admiracion; todos iluminados por una misma luz: la de la fe; todos unidos con la caridad; todos poseidos de unas mismas emociones: la esperanza y la alegría.

Lo estraordinario de la concurrencia, y el anhelo con que esta se apresuraba á ocupar el lugar por donde habian de pasar los Obispos, hizo necesario aumentar el número de gendarmes que cuidaran de que quedase espedito el paso á los Obispos. Eran las ocho y media de la mañana, y empezaron á entrar. Su entrada era celebrada por la multitud de hijos fieles de la Iglesia, aumentándose el entusiasmo de aquellos que reconocian á los Prelados de su nacion ó de su diócesis. Allí tuvo el

autor de esta CRÓNICA la gloria de estar; allí tuvo la dicha de saludar, con gran número de españoles, á los Obispos de su nacion; allí vió los homenages de amor y de veneracion que todos rendian á sus respectivos Prelados.

A las nueve de la mañana empezó esta Congregacion general, celebrando la misa Mons. Popow, Obispo de Bulgaria, segun el ceremonial del rito búlgaro, y asistido por un diácono y un subdiácono.

Despues de las preces, que dijo el Cardenal De Angelis, Mons. Pie, Obispo de Poitiers, tomó la palabra para esplicar el dictámen de la Comision *De Fide* sobre el corolario del cap. IV y enmiendas á él relativas. En seguida se puso á votacion el cap. IV (el III habia sido votado en la sesion anterior). Admitido el cap. IV, se procedió á votar en su totalidad, por las palabras *Placet* ó *Non placet*, el primer *schema De Fide*. La votacion se hizo del modo siguiente.

El subsecretario del Concilio subió al púlpito, y leyó los nombres de los Venerables PP. por el órden de su dignidad y promocion. Al oir cada Prelado su nombre, se levantaba inmediatamente, y decia en alta voz: *Placet*, ó *Placet juxta modum;* es decir, apruebo el *schema*, pero con modificacion. El Obispo que votaba de este último modo, entregaba, despues de votar, un escrito que contenia las modificaciones que, en su concepto, debian hacerse al *schema*, para poder aprobarle sin reserva de ninguna clase.

QUINIENTOS QUINCE Prelados votaron *Placet*, es decir, sin condicion de ninguna clase; OCHENTA votaron *Placet juxta modum;* total, quinientos noventa y cinco Prelados. Los demas Padres, ó estaban ausentes de Roma, ó no asistieron á la sesion de este dia.

INTERRUPCION DE LAS SESIONES.

Las Congregaciones generales quedaron interrumpidas por la celebracion de las fiestas de Pascua.

El 17 de abril, los *cursores* distribuyeron al domicilio de cada Padre las modificaciones al primer *schema De Fide* que habian sido entregadas por escrito en la Congregacion del 12 por los Prelados que habian votado *Placet juxta modum.* Estas modificaciones, que forman un cuaderno voluminoso, debian ser sometidas á votacion en la Congregacion general del 19 de abril; es decir, que los Padres emitieron seis veces su voto sobre el mismo asunto; y esto prueba la madurez, el detenimiento y la libertad con que se ha procedido en el Concilio.

OTRA NOTA DEL «GIORNALE DI ROMA.»

El dia antes (13 de abril de 1870) de publicarse en el órgano oficial del gobierno pontificio la nota que en nuestro artículo anterior dejamos reproducida y comentada, publicose otra con objeto análogo, y concebida en los términos siguientes:

«Periódicos de varias naciones y de diversos colores han hablado no poco en estos dias sobre la actitud de los Prelados orientales para con la Santa Sede, y sobre las intenciones de la misma respecto á los asuntos religiosos de las Iglesias de rito oriental.

»Estamos autorizados para declarar que las narraciones publicadas en muchos de aquellos periódicos son en parte falsas, en parte exageradas, especialmente en lo que respecta á los pormenores de los hechos acaeci-

dos, y ademas están dictadas por un espíritu desfavorable á la Santa Sede, cuando no hostil á la Religion católica.»

XLVI CONGREGACION GENERAL.

19 *de abril de* 1870.

Celebró la misa Mons. Casasola, Arzobispo de Udina.

El Cardenal De Angelis, despues de haber dicho las preces de costumbre, participó el fallecimiento de dos PP. del Concilio: el Cardenal Mons. Eustaquio Gonella, Arzobispo-Obispo de Viterbo y Toscanella, y monseñor Rafael Biale, Obispo de Albenga (Estados Sardos), que falleció en Florencia, de paso para su diócesis, á donde se dirigia con la autorizacion competente.

El Cardenal De Angelis recomendó á los ilustres finados para que los PP. del Concilio ofrecieran sufragios por sus almas.

El subsecretario del Concilio dió cuenta del dictámen de la Comision de escusas concediendo á siete Obispos la autorizacion que habian pedido para volver á sus diócesis, por el mal estado de su salud. Así lo aprobó la Congregacion, sometiendo su juicio á la aprobacion del Padre Santo.

Mons. Vicente Gasser, como Relator de la Comision *De Fide*, habló en nombre de esta para esponer el dictámen de la misma sobre las modificaciones solicitadas por los Padres que votaron *Placet juxta modum*. Sobre estas enmiendas, que pasaban de ciento, despues de haber sido minuciosamente examinadas en un discurso que duró mas de hora y media, dijo que no podian ser aceptadas ni por la Comision ni por el Concilio.

Solamente habia dos puntos que habian llamado particularmente la atencion de la Comision, obligándola á proponer una ligera modificacion al testo adoptado. Puesto á votacion el dictámen de la Comision *De Fide* espuesto por su Relator, quedó aprobado casi por unanimidad, pues no hubo mas que un solo voto en contrario.

Durante la sesion se distribuyó á los Padres el *Monitum* de convocacion para la tercera sesion general pública (1) que habia de celebrarse en la Basílica de San Pedro el domingo siguiente, *Dominica in Albis* (Quasimodo) 24 de abril, á las nueve y media de su mañana.

El Cardenal De Angelis levantó la sesion á las doce y media, anunciando que, no estando aun designado el dia en que habia de celebrarse la próxima Congregacion general, se citaria á domicilio.

XLVII CONGREGACION GENERAL.

29 *de abril de* 1870.

En conformidad al *Monitum* repartido á domicilio en la mañana del mártes 26 de abril, los PP. del Concilio se reunieron el dia 29 para celebrar la XLVII Congregacion, en la que se discutiria el *schema* reformado *De Parvo Catechismo*.

Celebró la misa Mons. Espiridion Maddalena, Arzobispo de Corfú. Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mientras que los oficiales del Concilio distribuian á los Padres el testo impreso de la Constitucion dogmáti-

(1) Véanse las páginas 231 y siguientes de este tomo.

ca *De Fide Catholica*, promulgada en la tercera sesion pública general, se verificó la discusion sobre la totalidad del *schema* revisado *De Parvo Catechismo.*

Mons. Francisco Javier Wierzchlewski, Arzobispo de Lenberg, como Relator de la Diputacion de disciplina eclesiástica, espuso las razones que la Diputacion habia tenido para modificar el testo primitivo, y presentarle tal y como se habia distribuido á los Padres.

En seguida usó de la palabra el Cardenal Francisco Augusto Fernando Donnet, Arzobispo de Burdeos, y, concluido su discurso, el Cardenal De Angelis, que presidia, hizo la siguiente

MANIFESTACION SOBRE EL «SCHEMA» DE LA INFALIBILIDAD.

«En vista de la turbacion que se ha apoderado de los espíritus; en vista tambien de las inquietudes producidas en la Iglesia con motivo de la infalibilidad pontificia, gran número de Padres han pedido que esta cuestion se someta al Concilio inmediatamente, y antes que ninguna otra. En su consecuencia, ha parecido bien acceder á este deseo, distribuyéndose hoy el resúmen de las observaciones que se han hecho sobre el Primado del Romano Pontífice, y otro dia las que se refieren á su infalibilidad, para que los Padres puedan prepararse sin dilacion á las deliberaciones sobre esta materia.»

Luego que el Cardenal De Angelis acabó de hablar, se distribuyó á los Padres un *schema* de cerca de cien páginas impresas, comprensivo del análisis de todas las observaciones dirigidas por escrito, en las seis semanas anteriores, á la Diputacion *De Fide* sobre el cap. XII del *schema De Ecclesia* titulado *De Primatu Romani Pontificis.* El cap. XII es relativo á la infalibilidad pon-

tificia. Ambos capítulos se relacionan tan íntimamente, que no pueden discutirse por separado.

Acto seguido continuó la discusion pendiente, y hablaron los oradores siguientes:

El Cardenal José Rauscher, Arzobispo de Viena, representado por Mons. Héfélé, Obispo de Rottenburgo.

Mons. Pedro Rota, Obispo de Guastalla.

Mons. Gastaldi, Obispo de Saluces.

Mons. Agustin Verot, Obispo de San Agustin de la Florida.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

XLVIII CONGREGACION GENERAL.

30 *de abril de* 1870.

Celebró la misa Mons. Villanova-Castellacci, Arzobispo de Petra, *in partibus infidelium.*

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Se distribuyó á los Padres la parte del *schema De Fide*, relativa á la infalibilidad pontificia, y que contiene las observaciones presentadas por escrito conforme á los reglamentos, impreso todo en un cuaderno de 240 páginas.

Continuó la discusion *De Parvo Catechismo*, que consta de seis páginas impresas, y hablaron:

Mons. Dubreuil, Arzobispo de Avignon.

Mons. Santiago María José Baillés, antiguo Obispo de Luzon.

Mons. Cantimorri, Obispo de Parma.

Agotada la discusion sobre la totalidad del *schema*, empezó por partes, y hablaron:

Mons. Federico de Marquerye, Obispo de Autun.

Mons. Ketteler, Obispo de Maguncia.
Mons. Guillermo Vaughan, Obispo de Plymouth.
Mons. José Cliffort, Obispo de Clifton.
Mons. Everardo, Obispo de Tréveris.
Mons. Juan Bautista Zwerger, Obispo de Seckau.

No habiendo ningun Padre que tuviera pedida la palabra, el Cardenal De Angelis declaró terminada la discusion, y anunció que la próxima Congregacion se celebraria el 4 de mayo.

XLIX CONGREGACION GENERAL.

4 *de mayo de* 1870 (1).

Celebró la misa Mons. Atanasio Kauan, Arzobispo

(1) En los primeros dias de mayo se publicó una nueva lista oficial de los PP. del Concilio del Vaticano, impresa en Roma con el siguiente título: *Eminentissimi et Reverendissimi Domini S. E. R. Cardinales, Reverendissimi Domini Patriarchæ, Primates, Archiepiscopi, Episcopi, Abbates nullius diœcesis, supremi Ordinum regularium moderatores, quibus jus aut privilegium est sedendi in Œcumenico Concilio Vaticano.—Romæ, ex typographia Reverendæ Cameræ Apostolicæ, kalendis maii* 1870.

Seis Cardenales del Orden de Obispos, todos presentes.

Treinta y ocho Cardenales del Orden de presbíteros. Tres están ausentes. De ellos, dos por su avanzada edad, es decir, los señores Cardenales de Toledo, de ochenta y nueve años, y el Sr. Arzobispo de Chambery, de ochenta y siete. El tercero, el Sr. Arzobispo de Santiago, por asuntos urgentes de su archidiócesis.

Siete Cardenales del Orden de diáconos, todos presentes.

Los capelos vacantes son diez y nueve.

Once Patriarcas. El de Antioquía (de rito armenio), ausente.

Diez son los Primados. El Arzobispo de Braga, ausente.

Ciento sesenta y seis son los Arzobispos. Cincuenta no han podido venir al Concilio.

Setecientos cincuenta y siete son los Obispos. Doscientos sesenta y ocho no han podido venir al Concilio.

Seis son los Abades *nullius diœcesis*. Uno solo no ha podido venir.

Veintidos son los Abades generales que llevan mitra. Siete no han podido venir.

El administrador apostólico de la diócesis de Polosk en Rusia, presente.

Los Generales y Vicarios generales de las Ordenes religiosas, son:

de Tiro y Sidon, del rito greco-melquita, en el que celebró el santo sacrificio, que duró mas de tres cuartos de hora.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y participó el fallecimiento de Mons. Devoucoux, Obispo de Evreux, que habiendo obtenido licencia para volver á su diócesis, falleció en ella. Hizo el elogio de sus virtudes, y le recomendó á las oraciones de los Padres.

El subsecretario del Concilio leyó el informe de la Comision de escusas sobre la solicitud de diez Obispos que pedian licencia para volver á sus diócesis por motivos de salud. La Congregacion accedió á estas súplicas, que fueron sometidas á la sancion del Sumo Pontífice.

En seguida se pasó á la discusion del *schema* reformado *De Parvo Catechismo* y de las enmiendas presentadas.

Mons. Juan Bautista Zwerger subió al púlpito, y, como Relator de la Comision, espuso, en un discurso que duró mas de una hora, el dictámen de la misma Comision sobre las enmiendas presentadas.

Acto seguido se procedió á la votacion de las enmiendas y de los diferentes artículos del *schema*. Votaron cerca de seiscientos Padres.

La inmensa mayoría votó en favor del dictámen de la Comision; cincuenta y cinco votaron *Non placet* (1).

Ocho de las Congregaciones de clérigos regulares, todos presentes.

Cinco de las Ordenes monásticas, cuatro ausentes.

Así, pues, los Padres que tienen hoy derecho de asistir al Concilio son mil treinta y siete.

De ellos, setecientos dos están presentes. Los demas, trescientos treinta y cinco por motivos legítimos obtuvieron permiso, ó de no venir al Concilio, ó de regresar á sus diócesis.

Desde el 8 de diciembre, en que se abrió el Concilio, hasta hoy, han fallecido trece Padres de los que vinieron á él.

(1) Algunos periódicos, entre ellos la *Revue du Monde catholique*, han dicho que la mayor parte de los Prelados que votaron *Non placet* eran alemanes, porque sentian dejar el catecismo de Canisius.

El Cardenal De Angelis manifestó que para la sesion próxima se citaria á domicilio.

Y se levantó esta á la una y algunos minutos.

CITACION Y DISTRIBUCION DE «SCHEMAS» PARA LA CONGREGACION PRÓXIMA.

El dia 10 de mayo distribuyeron los cursores á los Padres, á domicilio, en un pliego cerrado y sellado, los siguientes documentos:

1.° Un *Monitum* convocando para la Congregacion general del 13 de mayo, en la que se habian de examinar las observaciones hechas sobre el *schema De Parvo Catechismo* que se acababan de votar, y el *schema* ya anunciado *De Primatu et de Infallibilitate*.

2.° Un cuaderno impreso de 15 páginas, que contenia, bajo el título de *Constitutio dogmatica prima de Ecclesia Christi*, la nueva redaccion del *schema* de la infalibilidad, tal y como habia sido redactado por la Diputacion *De Fide*, y que en vez de formar, como en el proyecto primitivo, los capítulos XI y XII del *schema De Ecclesia*, será la *primera Constitucion dogmática sobre la Iglesia de Jesucristo*.

3.° Otro cuaderno impreso, de 44 páginas, con este título: *Relatio de observationibus Patrum in schema de Romani Pontificis Primatu*, «relacion sobre las observaciones hechas por los Padres relativamente al *schema* de la primacía del Romano Pontífice,» que contiene á la vez las objeciones presentadas por los Padres acerca de este punto, y las respuestas que á estas objeciones dió la Diputacion *De Fide*.

La Constitucion consta de un *Prœmium*, seguido de cuatro capítulos: el primer capítulo trata *De Apos-*

tolici primatus in Beato Petro institutione; el segundo, *De Succesione primatus Petri in Romanis Pontificibus;* el tercero, *De Vi et ratione primatus Romani Pontificis;* el cuarto, *De Romani Pontificis infallibilitate.* Los tres primeros capítulos están seguidos de los cánones que á ellos se refieren, habiéndose dilatado la redaccion de los relativos á la infalibilidad hasta que pueda hacerse con mas acierto, despues de esplorada la opinion de la mayoría.

En cuanto al cuaderno de las objeciones y de las respuestas de la Diputacion, está dividido, para mayor claridad, en tres partes principales: la primera se ocupa de las observaciones de los Padres que admiten íntegramente, ó al menos en sustancia, *aut integrum, aut saltem quoad substantiam*, el *schema* puesto á discusion; la segunda, de las objeciones de los que creen que el *schema* debe ser completamente refundido, *ex integro mutandum*, y la tercera, de las objeciones de los que opinan que debe ser enteramente rechazado, *omnino omittendum.*

Con estos preparativos se procedió á la celebracion de la

L CONGREGACION GENERAL.

13 *de mayo de* 1870.

Aniversario del nacimiento de Pio IX, que, habiendo nacido en 13 de mayo de 1792, *cumplió en este dia setenta y ocho años.*

Celebró la misa Mons. Pedicini, Arzobispo de Bari.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Marilley, Obispo de Lausanne, en nombre de

la Comision de Disciplina, dió cuenta á la Congregacion del resultado del exámen de los *Placet juxta modum*, dados por cierto número de Obispos sobre el *schema De Parvo Catechismo.*

En nombre de la Comision sostuvo el testo del *schema* y la unidad del Catecismo para toda la Iglesia.

Mons. Pie, Obispo de Poitiers, subió al púlpito como Relator de la Comision *De Fide*, y dió lectura del *schema De Primatu et de Infallibilitate*, esponiendo el dictámen de la Comision sobre las numerosas observaciones presentadas á dicho *schema* y las razones que se habian tenido presentes para la redaccion de la nueva Constitucion sometida á las deliberaciones del Concilio.

El discurso de Mons. Pie duró mas de una hora.

En esta sesion se dió tambien cuenta de las peticiones de nueve Obispos que solicitaban volver á sus diócesis, ó por el mal estado de su salud, ó por la situacion de las diócesis. La Congregacion se conformó con el dictámen favorable de la Diputacion de escusas, y que se sometiera su aprobacion á la sancion del Padre Santo.

La sesion terminó á las once y cuarenta minutos.

LI CONGREGACION GENERAL.

14 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada (España).

Dijo las preces el Cardenal De Angelis; y abierta discusion sobre la totalidad de la primera Constitucion *De Ecclesia Christi*, hablaron los oradores siguientes:

El Cardenal Patrizi, Vicario de Su Santidad, y Obispo de Porto y Santa Rufina.

Mons. José Saint-Alemany, Arzobispo de San Francisco (California).

Mons. Luis Natoli, Arzobispo de Messina.

Mons. José Dusmet, Arzobispo de Catania.

Mons. Rivet, Obispo de Dijon.

Mons. Juan Ranolder, Obispo de Veszprin (Hungría).

Mons. Bernardo Conde y Corral, Obispo de Zamora (España).

Mons. Pedro Celesia, Obispo de Patti (Italia).

Se levantó la sesion á la una y media.

Antes de separarse los Padres, se les anunció que la siguiente Congregacion se celebraria el 17 de mayo, y que el dia 16 iria el Padre Santo, á las diez y media de la mañana, á la iglesia de Nuestra Señora de los Angèles para hacer la distribucion de las medallas á los espositores premiados en la esposicion romana. Los Padres que con su presencia quisieran honrar esta ceremonia, deberian ir en traje de coro.

LII CONGREGACION GENERAL.

17 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Furstenberg, Arzobispo de Olmutz.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Dechamps, Arzobispo de Malinas, habló en nombre de la Diputacion *De Fide*, respondiendo á las objeciones hechas en la última Congregacion.

Despues usaron de la palabra:

Mons. Agustin David, Obispo de Saint-Brieuc.

Mons. Juan Bautista Greith, Obispo de Saint-Gall.

Mons. Héfélé, Obispo de Rottenburgo.

El Cardenal presidente anunció el fallecimiento de Mons. Cardoso Aires, Obispo de Olinda, ocurrida el sábado 14 de mayo último. Recordó sus virtudes, y le recomendó á los sufragios de los Padres.

En el mismo dia 17 de mayo se dejó en el domicilio de cada Padre, sin saber por quién, en un pliego cerrado con este epígrafe: *Solis Episcopis*, un folleto anónimo, compuesto de quince páginas, dividido en tres cuestiones, que forman otros tantos casos de conciencia para los Obispos.

1.ª Un Obispo, ¿puede sin pecar gravemente cooperar con su voto al decreto en que se defina como dogma de fe católica la infalibilidad personal é independiente del Romano Pontífice, antes de haber adquirido ante Dios, en la sinceridad de su conciencia, la verdadera y plena certidumbre de que esta doctrina ha sido revelada, y que siempre y en todas partes como tal se ha trasmitido y difundido en la Iglesia?

2.ª ¿Cómo y de qué manera puede formarse este juicio cierto para dar un voto afirmativo sobre la cuestion propuesta con completa seguridad de conciencia?

3.ª ¿Cómo ha de conducirse el Obispo despues de haber examinado detenidamente la cuestion?

En resúmen: el autor del nuevo caso de conciencia no hace nada menos que proponer á cada uno de los miembros del Concilio el estudio de todos los Padres, de todos los monumentos de la tradicion, de todas las controversias, de todos los tratados de teología, etc.; es decir, un trabajo de muchos años, ó, mejor dicho, un trabajo imposible, sin el cual se atreve á decir el autor que no se puede con seguridad de conciencia, y sin cometer

un pecado grave, emitir un voto afirmativo sobre la cuestion de infalibilidad. La *Revista del Mundo Católico*, tomo IX, pág. 766, califica al folleto de *odioso y miserable*, afirmando que no encuentra otras palabras para calificar un trabajo escrito en mal latin, y peor razonado en teología.

La Civiltà Cattolica de Roma, núm. 487, de 2 de julio de 1870, ha hecho una refutacion contundente y vigorosa del *célebre* caso de conciencia.

LIII CONGREGACION GENERAL.

18 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Meliton Martinez, Arzobispo de Manila (1).

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza, contestó en nombre de la Diputacion *De Fide* á las objeciones y á las observaciones presentadas en la Congregacion precedente. La *Revista del Mundo católico*, tomo II, pág. 766, dice que lo hizo con un vigor y una erudicion dignos de la reputacion de que goza en España. *Il la fit avec une vigueur et une erudition dignes de la reputation dont-il jouit en Espagne.*

Hablaron los oradores siguientes:

El Cardenal príncipe de Schwartzenberg, Arzobispo de Praga.

Mons. Donnet, Cardenal Arzobispo de Burdeos.

Mons. Héfélé leyó en nombre del Cardenal Rauscher, Arzobispo de Viena.

---

(1) Incurre en error la *Revista del Mundo Católico* al decir en el tomo IX, pág. 766, que celebró la misa el Arzobispo de Malinas.

Se levantó la sesion á la una y media, y se señaló el dia 19 para la siguiente.

LIV CONGREGACION GENERAL.

19 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Alejandro Franchi, Arzobispo de Tesalónica y Nuncio en Madrid.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Abierta discusion, hablaron los oradores siguientes:

El Cardenal Pablo Cullen, Arzobispo de Dublin, cuyo discurso duró dos horas.

El Cardenal Juan Ignacio Moreno, Arzobispo de Valladolid.

Mons. Gregorio José, Patriarca de Antioquía, del rito greco-melquita.

Se levantó la sesion á la una.

LV CONGREGACION GENERAL.

20 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Loza, Arzobispo de Guadajara (América).

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Continuó la discusion del *schema De Romano Pontifice.*

Hablaron los oradores siguientes:

Mons. Juan Simor, Arzobispo de Strigonia ó Gran (Hungría).

Mons. Juan Mac-Hale, Arzobispo de Tuam (Irlanda).

Mons. Espiridion Maddalena, Arzobispo de Corfú.

Mons. Jorge Darboy, Arzobispo de Paris.

Se levantó la sesion á la una menos diez minutos.

LVI CONGREGACION GENERAL.

21 *de mayo de* 1870.

Dijo la misa Mons. Francisco Emilio Cugini, Arzobispo de Módena.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Leahy, Arzobispo de Cashel (Irlanda), dió algunas esplicaciones en nombre de la Diputacion *De Fide*.

En seguida hablaron los oradores siguientes:

Mons. Andrés Ræss, Obispo de Strasburgo.

Mons. Pedro Pablo Trucchi, Obispo de Forli.

Mons. Francisco Petagna, Obispo de Castellamare.

Se levantó la sesion á la una y media, anunciándose la siguiente para el dia 23.

LVII CONGREGACION GENERAL.

23 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Víctor Félix Bernardon, Arzobispo de Sens.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Antonio Hassoun, Patriarca de Cilicia, respondió, en nombre de la Comision *De Fide*, á muchos oradores de las reuniones anteriores, y particularmente á Mons. Gregorio Jussef, Patriarca de los greco-melquitas.

Despues hablaron los oradores siguientes:

Mons. Guillermo Manuel de Ketteler, Obispo de Maguncia.

Mons. Cousseau, Obispo de Angulema, cuyo discurso fue leido por Mons. Fillion, Obispo de Mans.

Mons. Santiago María Aquiles Ginouilhac, Obispo de Grenoble.

En la presente sesion habia inscritos setenta y siete oradores.

Hasta este dia se habian celebrado ocho Congregaciones, en las que se habia discutido el *schema De Romano Pontifice*, habiendo usado de la palabra hasta este dia, y sobre la totalidad del *schema*, treinta y tres oradores.

Aun tenian pedida la palabra setenta y dos mas.

LVIII CONGREGACION GENERAL.

24 *de mayo de* 1870.

Dijo la misa Mons. Rodrigo Yusto, Arzobispo de Búrgos (España).

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Despreux, Obispo de Sion (Suiza) respondió, en nombre de la Comision *De Fide*, á las objeciones hechas en las Congregaciones anteriores.

En seguida hablaron los oradores siguientes:

Mons. Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. José Salas, Obispo de la Concepcion (Chile).

Mons. Pedro Rota, Obispo de Guastalla.

La Congregacion, oido el dictámen de la Comision de escusas, y sin perjuicio de la autorizacion del Padre Santo, concedió á siete Obispos, que habian alegado justas causas, licencia para volver á sus diócesis.

Se levantó la sesion á la una menos cuarto, anunciándose la siguiente para el dia 25.

LIX CONGREGACION GENERAL.

25 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Francisco Norberto Blanchet, Arzobispo de Oregon-City.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Continuó la discusion sobre el mismo *schema* que en las sesiones anteriores, y hablaron:

Mons. Eduardo Enrique Manning, Arzobispo de Westminster. (El discurso de este Padre duró siete cuartos de hora.)

Mons. Juan Mac-Evilly, Obispo de Galway (Irlanda).

Mons. Cliffort, Obispo de Cliffton (Inglaterra).

LX CONGREGACION GENERAL.

28 *de mayo de* 1870.

Las fiestas de la Ascension y de San Felipe interrumpieron las sesiones en los dias anteriores.

Dijo la misa Mons. Hipólito Guibert, Arzobispo de Tours.

Despues de las preces de costumbre, hablaron:

Mons. Ignacio de Senestrey, Obispo de Ratisbona, miembro de la Diputacion *De Fide*, que hizo algunas observaciones en nombre de la Comision.

Mons. Agustin Verot, Obispo de Savannah (Estados-Unidos).

Mons. Alejandro Bonnaz, Obispo de Czanad y Temeswar (Hungría).

Mons. Juan Pedro Bravard, Obispo de Coutances.

Mons. José Papp—Szilaggy de Illesfalva, Obispo de Gran-Varadin, del rito rumano.

Se hizo saber á los Padres que desde la próxima Congregacion empezarian las sesiones media hora antes, esto es, á las ocho y media.

Dos Padres inscritos renunciaron la palabra con satisfaccion general.

LXI CONGREGACION GENERAL.

30 *de mayo de* 1870.

Dijo la misa Mons. Hegre, Arzobispo de Anazarba, *in partibus infidelium.*

Despues de las preces de costumbre, Mons. Spalding, Arzobispo de Baltimore, contestó, en nombre de la Diputacion *De Fide*, á los discursos de algunos oradores precedentes.

Despues hablaron:

Mons. Pedro-Marc le Briton, Obispo de Puy.

Mons. Eugenio Lachat, Obispo de Basilea (Suiza).

Mons. Lenti, Obispo de Sutri y Nepi.

Mons. Gastaldi, Obispo de Saluces.

Mons. Las Cases, Obispo de Constantina.

Mons. Estéban Garrelon, carmelita descalzo, Obispo de Nemesis, *in partibus infidelium*, Vicario apostólico de Quilon (Indias Orientales).

LXII CONGREGACION GENERAL.

31 *de mayo de* 1870.

Celebró la misa Mons. Pedro Puch y Solona, Arzobispo de La Plata.

Despues de las preces, habló en nombre de la Diputacion *De Fide* Mons. Andrés Schaepman, Arzobispo de Utrecht.

Despues hablaron:

Mons. José Valerga, Patriarca de Jerusalen.

Mons. Claret y Clará, Arzobispo de Trajanópolis, *in partibus infidelium.*

Mons. Purcell, Arzobispo de Cincinnati.

Mons. Tomás Connolly, de capuchinos, Arzobispo de Halifax.

La Congregacion, visto el informe favorable de la Diputacion de escusas, autorizó á cuatro Obispos para que volvieran á sus diócesis, sin perjuicio de la sancion del Padre Santo.

El Cardenal De Angelis participó el fallecimiento de Mons. Juan María Odin, Arzobispo de Nueva-Orleans. Conmemoró sus virtudes y le recomendó á los sufragios de los Padres.

La sesion siguiente fue convocada para el 2 de junio, porque el dia 1.° debian asistir los Padres á la Capilla Papal con ocasion del aniversario de la muerte de Gregorio XVI.

Se levantó la de este dia á la una.

LXIII CONGREGACION GENERAL.

2 *de junio de* 1870.

Dijo la misa Mons. Ambrosio, Arzobispo de Durazzo.

Despues de las preces, que dijo el Cardenal De Angelis, hablaron sobre el *schema De Romano Pontifice* los Prelados siguientes:

Mons. Vanesa, Arzobispo de Fogarach y Alba-Julia, del rito armenio.

Mons. Dreux-Brezé, Obispo de Moulins.
Mons. Strossmayer, Obispo de Bosnia y Sirmiun.
Mons. Regnault, Obispo de Chartres.
Mons. Salzano, Obispo de Tanes, *in partibus infidelium.*

La Congregacion terminó á la una, despues de haber pedido la palabra en la cuestion pendiente el señor Arzobispo de Besanzon y el Sr. Obispo de Orleans.

LXIV CONGREGACION GENERAL.

3 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Dubreuil, Arzobispo de Avignon.

Despues de las preces, que dijo el Cardenal De Angelis, hablaron los oradores siguientes:

Mons. Gilooly, Obispo de Elphin.
Mons. Domenec, Obispo de Pitsburgo.
Mons. Maret, Obispo de Sura, *in partibus infidelium*, decano de la Sorbona de Paris.

El Cardenal presidente anunció que gran número de Padres pedian se declarara ya terminada la discusion general sobre el *schema De Summo Pontifice.*

Puesta á votacion esta proposicion de los Padres, la Congregacion declaró por una gran mayoría cerrada la discusion sobre la totalidad del *schema De Fide*, que habia empezado en la Congregacion del dia 14, y que habia continuado sin interrupcion hasta la presente, tomando parte 65 Padres.

Tambien se anunció que á las seis de la tarde del próximo lúnes 6, Su Santidad, acompañado del Sacro Colegio, bajará á la Basílica Vaticana para asistir á las

preces y á la bendicion con el Santísimo Sacramento, que tendrá lugar al tenor de lo dispuesto por Su Santidad, por medio del Cardenal Vicario, en el *Invito sacro* publicado en 19 de mayo de 1870, en el que se dictaron varias preces y rogativas públicas para implorar los auxilios del Espíritu divino en favor del Concilio. Todo lo cual se ponia en conocimiento de los Padres para que los que quieran concurrir puedan hacerlo á dicha hora, y en traje prelaticio.

LXV CONGREGACION GENERAL.

6 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Rossi Vaccari, Arzobispo de Colossi, *in partibus infidelium.*

Dijo las preces el Cardenal de Luca, declarando en seguida que empezaba la discusion sobre el *Prœmium* de la primera Constitucion *De Ecclesia Christi.*

Hablaron los Padres siguientes:

Mons. Tadeo Amat, Obispo de Monterey y los Angeles (California).

Mons. Agustin Verot, Obispo de San Agustin de la Florida.

Mons. Valentin Wiery, Obispo de Gurk (Carinthia).

Mons. Benoit (Leon Tomás), Obispo de la Rochelle.

Mons. Jacinto María Martinez, Obispo de San Cristóbal de la Habana.

Mons. Ricardo Whelam, Obispo de Weeling (Virginia).

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

No habiendo ningun otro Prelado que tuviera pe-

dida la palabra, se declaró terminada la discusion sobre el *Prœmium* del *schema*, y se señaló el dia 7 de junio para deliberar sobre los capítulos I y II.

Terminó la sesion á la una y cuarto.

LXVI CONGREGACION GENERAL.

7 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Barshino, Arzobispo de Salmas (Persia), del rito caldeo.

Dijo las preces el Cardenal De Luca.

Declaró abierta la discusion sobre el cap. I de la primera Constitucion *De Ecclesia Christi.*

Hablaron los oradores siguientes:

El Cardenal Federico José Schwartzenberg, Arzobispo de Praga.

Mons. Luis Moreno, Obispo de Ivrea.

Mons. Víctor Augusto Isidoro Dechamps, Arzobispo de Malinas, en nombre de la Comision *De Fide.*

Mons. Pedro María Ferré, Obispo de Casale.

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

No habiendo ningun otro Padre que tuviera pedida la palabra, se declaró terminada la discusion sobre el cap. I, reservándose á la Comision *De Fide*, antes de proceder á la votacion, el derecho de presentar las observaciones que tuviere por conveniente.

Empezó la discusion sobre el cap. II del mismo *schema*, y hablaron los oradores siguientes:

Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada.

Mons. Luis Filippi, Obispo de Aquila.

Mons. Tadeo Amat, Obispo de Monterey y los Angeles (California).

El Cardenal presidente preguntó si habia algun Padre que quisiera tomar la palabra; y no habiendo respondido ninguno, declaró terminada la discusion sobre el cap. II; reservándose á la Comision *De Fide* el derecho de hacer las observaciones que tuviera por conveniente.

El Cardenal De Angelis, que ya presidia, anunció la muerte de Mons. Tomás Grand, Obispo de Suthwark (Inglaterra), ocurrida el dia 1.° de junio. Conmemoró sus virtudes, y le recomendó á los sufragios de los Padres.

Despues de anunciar que los dos últimos capítulos del *schema*, que son el III y IV, serian objeto de la discusion de la próxima Congregacion, que se celebraria el dia 9 de junio, levantó la sesion á las once y veinte minutos.

LXVII CONGREGACION GENERAL.

9 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. José Pablo Francisco María Lyonnet, Arzobispo de Albi.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Se abrió la discusion sobre el cap. I de la primera Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*, cuyo capítulo tiene por título *De Vi et ratione Primatus romani Pontificis*.

Hablaron los oradores siguientes:

S. Emma. el Cardenal José de Rauscher, Arzobispo de Viena.

Mons. Víctor Augusto Isidoro Dechamps, Arzobispo de Malinas, en nombre de la Comision *De Fide*.

Mons. Julian Florian Desprez, Arzobispo de Tolosa.

Mons. Cirilo Behnam-Benni, Arzobispo de Moussoul, del rito siriaco.

Mons. Juan Bautista Ana Landriot, Arzobispo de Reims.

Mons. Tadeo Amat, Obispo de Monterey y los Angeles (California).

En seguida se distribuyó á los PP. del Concilio un impreso que contenia las diferentes enmiendas presentadas sobre el *Prœmium* del *schema* puesto á discusion. Estas enmiendas, despues de sometidas al exámen de los Obispos, serán votadas en la Congregacion del lúnes 13, despues de oir las observaciones de la Comision *De Fide*.

Se levantó la sesion á las doce y media.

LXVIII CONGREGACION GENERAL.

10 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Mariano Escalada, Arzobispo de Buenos-Aires (América del Sur).

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y abierta discusion sobre el cap. III de la primera Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*, hablaron los oradores siguientes:

Mons. Antonio Félix Philibert Dupanloup, Obispo de Orleans.

Mons. José Hipólito Salas, Obispo de la Santa Concepcion de Chile.

Mons. Pedro Sola, Obispo de Niza.

Mons. Agustin Verot, Obispo de San Agustin de la Florida.

Mons. Agustin David, Obispo de Saint-Brieuc.

Y Mons. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona.

Se anunció á los Padres que la siguiente Congregacion se celebraria el 11 de junio.

Durante la sesion se distribuyó á los Padres un *schema* comprensivo de todas las enmiendas y alteraciones sobre los capítulos I y II de la Constitucion que se discute.

Se levantó la sesion á las doce y cincuenta y cinco minutos.

LXIX CONGREGACION GENERAL.

11 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Jorge Erington, Arzobispo de Trebisonda, *in partibus infidelium*.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y abrió la discusion sobre el cap. III del *schema De Romano Pontifice*.

Antes de conceder la palabra, manifestó á la Congregacion que la Diputacion de escusas habia emitido su dictámen favorable sobre la solicitud de dos Obispos para volver á sus diócesis. Los Padres aprobaron el dictámen de la Comision, y acordaron que se sometiera á la sancion del Padre Santo.

En seguida hablaron los oradores siguientes:

Mons. José Papp-Szilaggy de Illesfalva, Obispo de Gran-Varadin, del rito greco-rumano.

Mons. Cárlos Felipe Place, Obispo de Marsella.

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.

Mons. Juan Bautista Callot, Obispo de Oran.

Mons. Amado Víctor Francisco Guilbert, Obispo de Gap.

Mons. Salvador Magnasco, Obispo de Bolina, *in partibus infidelium.*

El muy Rdo. P. Leopoldo Zelli Jacobaci, de la Órden de benedictinos, Abad de la Abadía *nullius* de San Pablo, estramuros.

El Cardenal De Angelis anunció que la Congregacion siguiente se celebraria el dia 13 de junio para votar las enmiendas presentadas sobre el *Prœmium* y los dos capítulos primeros de la Constitucion puesta á discusion.

Se levantó la sesion á las doce y media.

LXX CONGREGACION GENERAL.

13 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Merode, Arzobispo de Melitene.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

El Sr. Arzobispo de Cashel (Irlanda) subió á la tribuna, y en nombre de la Comision *De Fide* habló sobre las enmiendas presentadas en las Congregaciones precedentes al *Prœmium* del *schema De Primatu et infallibilitate*, esplicando los motivos que tenia la Comision para aceptarlas ó rechazarlas.

Despues de esto se votaron una por una las enmiendas, que eran muchas. Un oficial del Concilio las proponia, diciendo: *Qui admitunt, surgant;* y luego: *Qui rejiciunt, surgant.*

Votadas las enmiendas, todas conforme al parecer de la Comision, por inmensa mayoría, casi unanimidad, se votó el *Prœmium*, que fue aceptado de la misma manera. Se acordó hacer una nueva redaccion de él conforme á las enmiendas admitidas, y entonces dirán los Padres nominalmente: *Placet*, *Placet juxta modum*, ó *Non placet*.

Continuando luego la discusion sobre el cap. III, hablaron:

Emmo. Sr. Cardenal Pitra, de la Órden de benedictinos.

Mons. Collet, Obispo de Luzon.

Mons. Dreux-Brézé, Obispo de Moulins.

Mons. Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

La sesion terminó á la una.

LXXI CONGREGACION GENERAL.

14 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Landriot, Arzobispo de Reims.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Abierta discusion sobre el cap. III del *schema De Romano Pontifice*, hablaron los oradores siguientes:

Mons. Luis Haynald, Arzobispo de Colocza y Bancs.

Mons. Gregorio José, Patriarca de Antioquía (rito melquita).

Mons. Juan Pedro Bravard, Obispo de Coutances.

Mons. Salvador de Martin, Obispo de Castell-Nuovo (Cerdeña).

Mons. Felipe Krementz, Obispo de Warmis ó Ermeland (Prusia).

Mons. Juan Vanésa, Arzobispo de Fogarach (rito greco-rumano).

Y Mons. Cárlos Emilio Freppel, Obispo de Angers, quien cerró la discusion del cap. III con un escelente discurso.

No habiendo mas Padres que tuvieran pedida la palabra, el Cardenal De Angelis, despues de reservar el derecho á la Comision *De Fide*, declaró cerrada la discusion sobre el cap. III, convocando la augusta Asamblea para el dia siguiente, 15 de junio, avisando que se votaria la totalidad de los capítulos I y II del *schema*, y se pasaria inmediatamente á la discusion del cap. IV.

Y se levantó la sesion á la una y ocho minutos.

El subsecretario del Concilio dió, en nombre de los Cardenales presidentes, aviso á los PP. del Concilio para invitarles á que cuando se hicieran inscribir para hacer uso de la palabra, estuvieran presentes á la discusion; advirtiéndoles que en adelante, á fin de evitar todo embarazo en el órden de las inscripciones, los que se hallaren ausentes cuando se les llamare, perderán el turno y estarán obligados á hacerse inscribir de nuevo. Esto es lo que se practica en todas las Asambleas.

Mons. Maret, Obispo de Sura, que se habia hecho inscribir, no respondió cuando fue llamado para que hiciera uso de la palabra.

LXXII CONGREGACION GENERAL.

15 *de junio de* 1870.

Dijo la misa Mons. Purcell, Arzobispo de Cincinnati.

El Cardenal De Angelis, despues de haber rezado la oracion *Adsumus*, anunció que, en conformidad con el aviso que se habia dado el dia anterior, la Asamblea iba á ser llamada á dar su voto, permaneciendo senta-

dos los Padres ó levantándose, sobre los dos primeros capítulos del *schema De Romano Pontifice.*

Inmediatamente subió á la cátedra uno de los miembros de la Comision de la Fe, el Sr. de Avanzo, Obispo de Calvi y Teano, y en un discurso que no duró menos de cinco cuartos de hora, dió á conocer la opinion de la Comision sobre dichas enmiendas.

Despues de este discurso votaron los Padres, permaneciendo sentados ó levantándose, sobre cada enmienda en particular, y por una inmensa mayoría adoptaron las conclusiones de la Comision de la Fe.

Despues de estas votaciones, el Cardenal De Angelis declaró abierta la discusion sobre el cuarto capítulo, é hizo saber á la Asamblea que el número de los oradores inscritos para hablar sobre este capítulo era el de setenta y cuatro, cuyos nombres leyó en seguida el subsecretario del Concilio.

A continuacion se concedió el uso de la palabra á S. Emma. el Cardenal Mathieu, Arzobispo de Besanzon, y á S. Emma. el Cardenal Rauscher, Arzobispo de Viena.

Se levantó la sesion, despues de haber hablado estos dos oradores, á pesar de no ser sino las once y tres cuartos. Los Padres quedaron convocados para el sábado 18 de junio.

No se pudo tener Congregacion el juéves 16 de junio, por causa de ser la fiesta del *Corpus Domini*, que en Roma es de obligacion, ni el siguiente viérnes con motivo de haber Capilla Papal, con ocasion del aniversario de la creacion del Soberano Pontífice Pio IX.

El Papa acaba de terminar en este dia 17 de junio su vigésimocuarto año de pontificado, y que ningun otro le ha aventajado en duracion, á escepcion del Pon-

tífice Pio VI, que reinó veinticuatro años, ocho meses y quince dias.

LXXIII CONGREGACION GENERAL.

18 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Gallo, Arzobispo de Patrás.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y anunció que continuaba la discusion sobre el cap. IV del *schema De Ecclesia Christi*, que tiene por título *De Romani Pontificis infallibilitate.*

Hablaron los oradores siguientes:

Emmo. Sr. Cardenal Pitra.

Emmo. Sr. Cardenal Guidi, Arzobispo de Bolonia.

Emmo. Sr. Cardenal Bonnechose, Arzobispo de Rouen.

Emmo. Sr. Cardenal Cullen, Arzobispo de Dublin.

Terminados estos discursos, se anunció al Concilio que habian pedido la palabra otros treinta y dos Padres, y que la sesion siguiente se celebraria el lúnes 20.

El número de Padres inscritos ya en esta sesion para hacer uso de la palabra, pasaba de ciento.

VINDICACION DEL CARDENAL GUIDI.

Habiéndose difundido falsas interpretaciones y suposiciones injuriosas con motivo del discurso que el Emmo. Cardenal Guidi pronunció sobre la infalibilidad pontificia, *El Ancora*, diario de Bolonia, publica en su número del 6 de julio el siguiente estracto de una carta escrita por el mismo Sr. Cardenal en 1.° de julio:

«No solo puedo, sino que debo afirmar á V. que en

el discurso que pronuncié en el Concilio he sostenido y defendido la infalibilidad del Sumo Pontífice, hablando *ex cathedra*, como siempre la he profesado y defendido, y como la profesaré y defenderé, con el auxilio de Dios, hasta el último aliento de mi vida. El venerando secreto del Concilio me prohibe decir mas.»

LXXIV CONGREGACION GENERAL.

20 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Vicente Taglialatela, Arzobispo de Manfredonia.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

El Cardenal presidente anunció que se habian inscrito siete oradores mas para hablar sobre el cap. IV del *schema*, y en seguida se concedió el uso de la palabra á Mons. D'Avanzo, Obispo de Calvi y Teano, que en un estenso discurso respondió, en nombre de la Comision de la Fe, al Cardenal Guidi y á algunas de las proposiciones enunciadas por él.

A continuacion, y sucesivamente, hablaron los Padres que siguen:

Mons. Ballerini, Patriarca de Alejandría, del rito latino.

Mons. Valerga, Patriarca de Jerusalen.

Mons. Mac-Hale, Arzobispo de Tuam (Irlanda).

Mons. Sant-Alemany, del Órden de Predicadores, Arzobispo de San Francisco de California.

La sesion se cerró despues de haber hablado dichos cinco oradores. Era cerca de la una.

Antes de retirarse los Padres se les avisó que la LXXV Congregacion general se tendria al dia siguiente,

miércoles 22 de junio, y que procurasen evitar el volver á hablar sobre la discusion general, que se habia cerrado ya por votacion formal de la Asámblea, limitándose, por lo mismo, á discutir únicamente acerca del objeto del cap. IV del *schema*.

LXXV CONGREGACION GENERAL.

22 de junio de 1870.

El aniversario de la coronacion del Sumo Pontífice impidió que los Padres tuvieran Congregacion el mártes 21.

En la de este dia, 22, dijo la misa Mons. Hagian, Arzobispo de Cesárea, del rito armenio.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y volvió á recordar á la augusta Asamblea la advertencia hecha en la última Congregacion, sobre que los Padres tuvieran á bien no volver á tratar de la discusion general, sino que se limitaran á presentar sus observaciones sobre el cap. IV del *schema*, que era el actualmente sometido á las deliberaciones del Concilio.

Despues hablaron los oradores siguientes:

Mons. Francisco Javier Apuzzo, Arzobispo de Sorrento.

Mons. Vicente Spaccapietra, Arzobispo de Smirna.

Mons. Jorge Errington, Arzobispo de Trebisonda; *in partibus infidelium.*

Mons. Salvador Nobili Vitelleschi, Arzobispo-Obispo de Osimo y Cingoli.

Mons. Luis Connolly, Arzobispo de Halifax.

Mons. Cárlos Amable de la Tour de Auvergne, Arzobispo de Bourges.

Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada.

La sesion se levantó á las doce y cincuenta y dos minutos, advirtiendo á los Padres el Cardenal De Angelis que la 76.ª Congregacion se celebraria el dia siguiente, juéves 23 de junio.

Solamente se inscribieron de nuevo dos oradores durante la discusion.

LXXVI CONGREGACION GENERAL.

23 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Juan Lynch, Arzobispo de Toronto.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, y anunció á la Asamblea que se habia inscrito un nuevo orador, con el cual llegaba ya la lista al número de ciento diez y siete.

Hablaron los oradores siguientes:

Mons. Pedro Alejandro Doimo Maupas, Arzobispo de Zara.

Mons. Juan Bautista Ana Landriot, Arzobispo de Reims.

Mons. Anastasio Rodrigo Yusto, Arzobispo de Burgos (España).

Mons. Juan Lynch, Arzobispo de Toronto (Canadá).

Mons. Juan Pedro Losanna, Obispo de Biella.

Se levantó la sesion á las doce y treinta y ocho minutos, señalándose la siguiente para el dia 25.

LXXVII CONGREGACION GENERAL.

25 *de junio de* 1870.

Celebró la misa Mons. Benjamin Eusevides Dimitrio, Arzobispo griego de Naplusa, que celebró la misa en rito griego.

Dijo las preces el Cardenal De Luca, y abierta la discusion sobre el capítulo del *schema* de la infalibilidad, hablaron los oradores siguientes:

Mons. Ricardo Whelan, Obispo de Veelug de la Virginia (Estados-Unidos).

Mons. Bartolomé Legat, Obispo de Trieste y de Capo de Istria.

Mons. Félix Cantimorri, Obispo de Parma.

Mons. Guillermo Keane, Obispo de Cloyne (Irlanda).

Mons. Guillermo Manuel de Ketteler, Obispo de Maguncia.

Y Mons. Pedro Gervasio Lacarrière, antiguo Obispo de Guadalupe (América).

Se inscribieron dos nuevos oradores.

Se señaló el dia 28 de junio para la próxima Congregacion.

Se levantó la sesion á la una.

LXXVIII CONGREGACION GENERAL.

28 *de junio de* 1870.

Despues de una interrupcion de dos dias en los trabajos del Concilio, se reunieron de nuevo los Padres en la Basílica de San Pedro en este dia, vigilia de la fiesta

del Príncipe de los Apóstoles, para continuar la discusion comenzada en 12 de mayo último, sobre la Constitucion primera dogmática *De Ecclesia Christi.*

Celebró la misa del Espíritu Santo Mons. Arciga, Arzobispo de Michoacan.

El Cardenal De Angelis presidia al Concilio, y rezó la oracion *Adsumus.*

En seguida se pasó á la discusion del cap. IV del *schema*, y hablaron sucesivamente los oradores siguientes:

Mons. Vitali, Obispo de Ferentino.

Mons. Ginouilhac, Arzobispo de Lyon.

Mons. Caixal y Estradé, Obispo de Urgel.

Mons. Amat, Obispo de Monterey de los Ángeles.

Mons. Moriarty, Obispo de Kerry y Aghadon (Irlanda).

Ningun nuevo orador se inscribió durante la sesion.

Se distribuyó á los Padres el testo del *Prœmium* rectificado por la Comision de la Fe, como tambien el testo de los I y II capítulos del *schema* puesto á discusion.

El próximo sábado será invitado el Concilio á emitir su sufragio sobre estas primeras partes del *schema* y á votar por el *Placet*, *Non placet*, ó *Placet juxta modum.*

Se levantó la sesion á las doce y media por el Cardenal De Angelis, quien advirtió á los Padres que se celebraria la siguiente Congregacion general el juéves 30 de junio.

El juéves 30 de junio debia haberse celebrado capilla episcopal en la Basílica de San Pablo *extramuros* por la fiesta de la conmemoracion de San Pablo, como se practica de ordinario cada año; pero en el presente no se ha verificado por especial autorizacion del

Papa. Todo el mundo conoce la necesidad de adelantar todo lo posible en los trabajos del Concilio y llegar por fin á la solucion de la grande é importante cuestion de la infalibilidad del Papa. Este ha sido el motivo de omitir la celebracion solemne de la fiesta de San Pablo, á fin de tener una Congregacion mas durante la semana. El Santo Padre, que tiene la costumbre de asistir á la fiesta de San Pablo, tampoco fue á su Basílica.

LXXIX CONGREGACION GENERAL.

30 *de junio de* 1870.

Celebró la misa del Espíritu Santo Mons. Rotundo, Arzobispo de Taranto, con arreglo al ceremonial ordinario.

Dijo las preces el Cardenal primer presidente.

Seguidamente se entró en la discusion del cap. IV del *schema De Ecclesia Christi*, y hablaron sucesivamente los siguientes Padres:

Mons. Sergent, Obispo de Cornouailles, ó Quimper.
Mons. Zelo, Obispo de Aversa.
Mons. Martin, Obispo de Padeborn.
Mons. Ferri, Obispo de Casal.
Mons. Maupoint, Obispo de la Reunion.
Mons. Verat, Obispo de San Agustin, de la Florida.

La sesion fue mas larga de lo ordinario, pues se prolongó hasta la una y media de la tarde. Se levantó por el Cardenal De Angelis, quien previno á los Padres que la LXXX Congregacion se tendria al dia siguiente, viérnes 1.° de julio.

Durante la sesion se distribuyó á los Padres un cuaderno que contenia las enmiendas propuestas sobre el

cap. III del *schema*. Estas enmiendas llegan á setenta y dos. La Comision de la Fe hará su relacion en una de las Congregaciones próximas, y la augusta Asamblea será invitada en seguida á prestar su voto.

El Cardenal De Angelis hizo tambien saber á los Padres la pérdida dolorosa que el Concilio acababa de esperimentar en la persona de Mons. Juan Derry, Obispo de Clonfert (Irlanda), y encomendó su alma á las oraciones de los Padres. Este Prelado habia alcanzado licencia, y ha muerto en su diócesis de Irlanda. Es el décimosétimo Padre que ha muerto despues de la apertura del Concilio.

Algunos oradores han renunciado el uso de la palabra en las dos últimas Congregaciones. Este ejemplo, que ha motivado justas felicitaciones, será imitado por otros muchos, á fin de atender á la situacion del momento y al deseo de la gran mayoría del Concilio.

Los Padres inscritos se elevan á ciento veinte. Los oradores que han hablado, y los que han renunciado el uso de la palabra, llegan á cuarenta y tres: restan, pues, *setenta y siete* discursos, que el Concilio tendrá que escuchar, despues de haber oido sobre la misma materia y sobre el mismo asunto otros *ciento cincuenta y cuatro*.

LXXX CONGREGACION GENERAL.

1.° *de julio de* 1870.

La misa fue bastante larga. La celebró en rito maronita Mons. Bostani, Arzobispo de Tiro y de Sidon.

El Cardenal primer presidente rezó la oracion *Adsumus*, y en seguida concedió el uso de la palabra, segun el órden de su inscripcion, á los siguientes seis oradores:

Mons. Payá y Rico, Obispo de Cuenca.
Mons. Colet, Obispo de Luzon.
Mons. Maret, Obispo de Sura.
Mons. David, Obispo de Saint-Brieuc.
Mons. Adames, Obispo de Luxemburgo.
Mons. Greith, Obispo de Saint-Gall.

Era la una y cuarto cuando bajó el último orador de la cátedra.

Se levantó la sesion por el Cardenal De Angelis, que anunció la primera reunion para el dia siguiente, sábado 2 de julio. A esta Congregacion se dará principio media hora antes de lo acostumbrado, es decir, á las ocho, para votar en ella, por el *Placet* ó *Non placet*, el *Prœmium* y los primeros capítulos del *schema*. Acto continuo se reanudará la discusion de los siguientes, si hay tiempo para ello.

El Sr. Payá y Rico, Obispo de Cuenca (España), pronunció en esta sesion un discurso que la prensa estranjera, haciéndose eco del juicio de los PP. del Concilio, ha calificado de *elocuente*, *profundo y lleno de doctrina*, refutando uno á uno los argumentos de los adversarios de la infalibilidad; y lo hizo de un modo tan brillante, que la Asamblea manifestó su satisfaccion con numerosas aclamaciones.

LXXXI CONGREGACION GENERAL.

2 *de julio de* 1870.

En conformidad al aviso que les habia dado el dia antes el Cardenal De Angelis, se reunieron los Padres del Concilio, á las ocho de la mañana, en la Basílica del Vaticano.

Celebró la misa del Espíritu Santo Mons. Luis Haynald, Arzobispo de Colocza y Banes.

Rezó las preces el Cardenal De Luca.

Luego anunció el mismo Cardenal á la Asamblea que iba á ser llamada para dar su voto, permaneciendo sentados ó levantándose, sobre la última redaccion del *Prœmium* y de los dos primeros capítulos del *schema De Ecclesia Christi.*

El Concilio dió su voto por tres veces, votando casi por unanimidad.

En seguida continuó la discusion del cap. IV, y se concedió el uso de la palabra á los oradores siguientes:

Mons. Tomás Nulty, Obispo de Meath (Irlanda).

Mons. Gaspar Mermillod, Obispo de Hebron, *in partibus infidelium.*

Mons. Guillermo Renato Meignan, Obispo de Châlons.

Mons. Estéban Emilio Ramadié, Obispo de Perpiñan.

Mons. Jacinto María Martinez, Obispo de la Habana.

Mons. José Francisco Ezequiel Moreyra, Obispo de Guamenga ó Ayacucho (Perú).

Mons. José Aggarbati, Obispo de Sinigaglia.

Mons. Lorenzo Gastaldi, Obispo de Saluces.

Mons. Cárlos Emilio Freppel, Obispo de Angers.

Unos diez oradores renunciaron al uso de la palabra. El Cardenal De Luca, haciéndose intérprete de los sentimientos de la Asamblea, les felicitó vivamente por este hecho voluntario de condescender á los deseos de la inmensa mayoría de los PP. del Concilio.

Seguidamente se levantó la sesion por el Cardenal presidente, quien previno á la Asamblea quedaba convocada para el lúnes 4 de julio.

Los Padres salieron de la Basílica Vaticana á la una.

LXXXII CONGREGACION GENERAL.

4 *de julio de* 1870.

Antes de la ocho de la mañana, los PP. del Concilio se hallaban ya en la Basílica Vaticana, donde inmediatamente despues de la misa continuaron en la discusion del cap. IV del *schema De Ecclesia Christi.*

Dijo la misa Mons. Rafael Ferrigno, Arzobispo de Bríndis, y la oracion *Adsumus* S. Emma. el Cardenal de Luca.

Despues de la Congregacion del sábado, en que se dió tan hermoso ejemplo de abnegacion por cierto número de Padres, renunciando voluntariamente al uso de la palabra en vista de las maniobras y habladurías que ha habido, casi la totalidad de los Obispos resolvió renunciar á su vez el derecho de hablar en la actual discusion. Nada menos que por escrito han informado á los Cardenales presidentes que desistian voluntariamente de usar de su derecho de hablar.

Antes de comenzar la sesion, los Cardenales presidentes conferenciaron algun tiempo entre ellos mismos, y el Cardenal De Luca dió parte á la Asamblea de la satisfactoria é inesperada solucion de la discusion, cuya clausura era ya el deseo del mayor número.

El subsecretario tomó luego la lista de los oradores inscritos, llamándolos segun turno, y anunciando sucesivamente el desistimiento voluntario de cada uno, bien por escrito, bien de viva voz. Algunos, como el Arzobispo de Paris, por ejemplo, no se hallaban presentes á la sesion, y perdieron su turno de hablar.

Solo dos Obispos se esceptuaron de la abstencion

general, y subieron á la sagrada cátedra, á saber:

Mons. Gandolfi, Obispo de Civita-Vecchia.

Y Mons. Callot, Obispo de Orán.

El primero presentó algunas observaciones sobre el *schema*, y el segundo se esplicó sobre un hecho personal.

Hallándose agotada completamente la lista de los oradores por desistimiento voluntario, el Cardenal De Luca declaró cerrada la discusion sobre el cap. IV de la Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*, y la remitió á la Comision de la Fe.

El Cardenal De Angelis levantó la sesion á las nueve y media, convocando á los Padres para el siguiente, mártes 5 de julio, á fin de votar sobre las diferentes enmiendas del cap. III del *schema*.

Finalmente, dos Obispos, Mons. Persico, Obispo de Savannah (Estados-Unidos), y el de Weeling (Estados-Unidos), que habian presentado á la Comision de escusas su solicitud para ausentarse, han sido autorizados para volver definitivamente á sus diócesis.

LXXXIII CONGREGACION GENERAL.

5 *de julio de* 1870.

Con arreglo á la convocacion hecha en la sesion anterior, los PP. del Concilio se reunieron el mártes 5 de julio en la Basílica de San Pedro, y tuvieron en la forma ordinaria su LXXXIII Congregacion general.

Á las ocho de la mañana, el nuevo Arzobispo de Lyon (Francia), Mons. Santiago María Aquiles Ginouilhyac, subió al altar, y celebró el santo sacrificio de la misa. Despues de ella, rezó la oracion *Adsumus* su Emma. el Cardenal De Angelis.

Debiendo votarse el conjunto de las enmiendas propuestas sobre el cap. III del *schema De Ecclesia Christi*, subió al púlpito Mons. Federico María Zinelli, Obispo de Treviso, y en la relacion, que no duró menos de dos horas, dió á conocer la opinion y las decisiones de la Comision de la Fe sobre cada una de estas enmiendas.

Terminada la relacion, se pusieron á votacion todas las enmiendas, unas tras otras, y la augusta Asamblea hizo su votacion. Las votaciones fueron numerosas, puesto que las enmiendas ascendian á setenta y dos ó setenta y cuatro. Los votos emitidos, sentándose ó levantándose, fueron casi siempre unánimes en el sentido de las conclusiones de la Comision. Habiendo dejado de comprenderse una sola enmienda en las varias distribuidas á los Padres hace algunos dias, se ha dejado su votacion para la que se verifique en alguna de las próximas Congregaciones.

La sesion se levantó por el Cardenal De Angelis á las doce, poco mas ó menos.

Quedaron advertidos los Padres que para la primera sesion se les avisaria á domicilio, por no poder fijarse dia, hasta que la Comision de la Fe terminase sus trabajos sobre el cap. IV del *schema*.

LXXXIV CONGREGACION GENERAL.

11 *de julio de* 1870.

Despues de una suspension de cinco dias, motivada por los trabajos de la Comision de la Fe, los PP. del Concilio han reanudado sus reuniones y han celebrado Congregacion á la hora ordinaria, es decir, á las ocho de la

mañana, en la Basílica Vaticana, bajo la presidencia de S. Emma. el Cardenal De Angelis.

Dijó la misa Mons. Leonardo Mellano, Arzobispo de Nicomedia, del Órden de carmelitas descalzos, y la oracion *Adsumus* el Cardenal De Angelis.

Se abrió la discusion sobre el final del cap. III del *schema De Ecclesia Christi*. Subió á la tribuna monseñor Federico Márco Zinelli, Obispo de Spira, y á nombre de la Comision de la Fe hizo relacion sobre la última enmienda del cap. III reservado en la última Congregacion, y cuya votacion se habia dejado para la sesion siguiente.

Despues de la relacion, que duró cerca de media hora, fue invitada la Asamblea á votar, sentándose ó levantándose, sobre dicha enmienda, lo que hizo así por unanimidad.

En seguida se procedió á deliberar sobre las numerosas enmiendas propuestas sobre el cap. IV del *schema*, y tomó la palabra el Relator Mons. Vicente Gasser, Obispo de Brixen. En un discurso de dos horas espuso con mucho talento el pensamiento y las resoluciones de la Comision de la Fe acerca de las veinte primeras enmiendas.

Seguidamente fue consultada la Asamblea sobre cada una de ellas, y dió separadamente su voto sobre dichas veinte enmiendas.

Subió de nuevo el Relator á la tribuna, y en una segunda relacion, en que empleó cerca de una hora, pasó revista á las demas enmiendas propuestas sobre el capítulo IV del *schema*, y dió á conocer respecto de cada una de ellas las conclusiones de la Comision.

Invitada de nuevo la Asamblea á votar, ha dado su sufragio sucesivamente sobre todas las enmiendas.

La votacion ha sido casi siempre unánime: solamente se han dado algunos votos contra las conclusiones de la Comision.

Todas estas votaciones, lo mismo que las relaciones, han ocupado mucho tiempo. La sesion no ha durado menos de seis horas.

Antes de levantar la sesion, el Cardenal De Angelis anunció á los Padres que al dia siguiente recibirian á domicilio el testo íntegro de la Constitucion, tal como se habia adoptado en las diferentes Congregaciones, y quedaban oficialmente convocados para el miércoles 13 de julio, en que tendrian Congregacion general con el fin de dar su voto por *Placet*, ó *Non placet*, ó *Placet juxta modum*, sobre el conjunto de la primera Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi.*

Seguidamente se retiraron los Padres. Eran cerca de las dos de la tarde.

LXXXV CONGREGACION GENERAL.

13 *de julio de* 1870.

El miércoles 13 de julio se reunieron los PP. del Concilio antes de las ocho de la mañana en la Basílica Vaticana. Todos acudieron con una puntualidad tanto mayor, cuanto que esta sesion debia ser una de las últimas y mas importantes.

Fue presidida la sesion por S. Emma. el Cardenal De Angelis.

A las ocho en punto se presentó en el altar monseñor Pedro Cilento, Arzobispo de Rossano, y celebró el santo sacrificio de la misa.

El Cardenal De Angelis rezó despues la oracion *Ad-*

sumus, declarando luego estaba abierta la deliberacion sobre la Constitucion primera *De Ecclesia Christi*.

Se comenzó desde luego á leer el testo del cap. III del *schema*, y en seguida se invitó á la Asamblea á dar su voto sentándose y levantándose. Los sufragios sobre este capítulo fueron casi todos afirmativos.

Se procedió del mismo modo á la votacion sobre el cap. IV. Los votos negativos han sido mas considerables.

Dos cánones correspondientes á los capítulos I y II del *schema* se han votado tambien sentándose y levantándose.

Inmediatamente se procedió á la votacion sobre el conjunto de todo el *schema*, y llamando á los Padres uno tras otro sucesivamente por su propio nombre, han respondido de viva voz con las palabras *Placet*, *Non placet*, ó *Placet juxta modum*. Este último voto se ha dado por escrito.

Habiéndose recogido todos los votos, y contados por los escrutadores y protonotarios del Concilio, el Cardenal presidente ha dado á conocer el resultado siguiente:

Número de votantes.		601
Placet.	451	
Non placet.	88	
Placet juxta modum.	62	
Total.	601	Igual.

Despues de la promulgacion de los sufragios, el Cardenal De Angelis anunció que se imprimirian los votos emitidos *juxta modum*, se distribuirian á domicilio, y se haria saber á los Padres el dia de la próxima Congregacion general.

Diez y ocho Obispos se han dirigido á la Comision de

escusas pidiendo licencia y los documentos necesarios que les autoricen para volver definitivamente á sus diócesis. Obtenido el parecer favorable de dicha Comision, estos Prelados han recibido de la Asamblea la aprobacion necesaria para marchar de Roma cuando lo tengan por conveniente.

Por último, el Cardenal presidente ha puesto en conocimiento del Concilio la dolorosa pérdida que acaba de tener en la persona del Rmo. P. Domingo de San José, General de la Órden de carmelitas descalzos, y en la de Mons. Jorge Stahl, Obispo de Wutzburgo (Baviera).

Se levantó la sesion á las once y tres cuartos.

En esta sesion votaron *Non placet* los Cardenales Mathieu, Schwartzenberg y Rauscher, el Arzobispo de Paris, el de Lyon, el Obispo de Orleans, casi todos los Prelados franceses conocidos por su oposicion al *schema* votado en esta Congregacion, los dos Patriarcas caldeos, casi todos los Obispos de este rito, los húngaros, la mayor parte de los alemanes, algunos italianos y un norteamericano.

Todos los Obispos españoles y los americanos de lengua española votaron *Placet*. ¡Gloria á Dios!

LXXXVI CONGREGACION GENERAL.

16 *de julio de* 1870.

Los PP. del Concilio recibieron en su domicilio el *Mónitum* señalando el dia 16 de julio para la celebracion de la Congregacion LXXXVI, así como el testo de los votos *juxta modum*.

En esta Congregacion celebró la misa Mons. Giannelli, Arzobispo de Sardia.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis.

Mons. Bartolomé de Avanzo, Obispo de Calvi y de Teano, tomó la palabra en nombre de la Comision *De Fide*, y dió cuenta del dictámen de esta acerca de los votos *juxta modum* relativos al *Præmium* y á los capítulos I y II del *schema*. Mons. Zinelli, Obispo de Treviso, habló tambien en nombre de la Comision sobre las observaciones hechas al cap. III, y Mons. Gasser, Obispo de Brixen, informó sobre las relativas al cap. IV.

Dos modificaciones fueron propuestas y aceptadas por la Comision sobre este cap. IV, y los Padres las aprobaron, sentándose y levantándose, por una inmensa mayoría.

El subsecretario del Concilio leyó en seguida una enérgica protesta de los Cardenales presidentes de las Congregaciones generales, de la que se distribuyeron dos ejemplares á cada Obispo, contra las calumnias difundidas en periódicos y diferentes opúsculos contra el Concilio. Invitados los Padres á emitir su voto sobre esta materia, se adhirieron universalmente á la protesta de los Cardenales presidentes, suscribiendo todos un ejemplar, que se remitió á la secretaría del Concilio para que se conservara entre sus actas para perpetua memoria. Esta protesta está concebida en los términos siguientes:

«Reverendissimi Patres: Ex quo Sacrosancta Synodus Vaticana, opitulante Deo, congregata est, acerrimum statim contra eam bellum exarsit; atque ad venerandam eius auctoritatem penes fidelem populum imminuendam, ac, si fieri posset, penitus labefactandam, contumeliose de illa detrahere, eamque putidissimis calumnis oppetere plures scriptores certatim aggressi sunt non modo inter heterodoxos et apertos Crucis Christi inimicos, sed etiam inter eos qui Catholicæ Ecclesiæ filios

sese dictitant, et, quod maxime dolendum est, inter ipsos eius sacros ministros.

»Quæ in publicis cuiusque idiomatis ephemeridibus, quæque in libellis absque auctoris nomine passim editis et furtive distributis, congesta hac de re fuerint probrosa mendacia, omnes apprime norunt, quin nobis necesse sit illa singillatim edicere. Verum inter anonymos istiusmodi libellos duo præsertim extant, gallice conscripti sub titulis: *Ce qui se passe au Concile*, et *La dernière heure du Concile*, qui ob suam calumniandi artem, obtrectandique licentiam ceteris palmam præripuisse videntur. In his enim nedum huius Concilii dignitas ac plena libertas turpissimis oppugnantur mendaciis, iuraque Apostolicæ Sedis evertuntur; sed ipsa quoque SSmi. Dni. Nostri augusta persona gravibus lacessitur iniuriis. Iam vero Nos officii nostri memores, ne silentium nostrum, si diutius protraheretur, sinistre a malevolis hominibus interpretari valeat, contra tot tantasque obtrectationes vocem extollere cogimur, atque in conspectu omnium vestrum, Rmi. Patres, protestari ac declarare: falsa omnino esse et calumniosa quæcumque in prædictis ephemeridibus et libellis effutiuntur, sive in spretum et contumeliam SSmi. Dni. Nostri et Apostolicæ Sedis, sive in dedecus huius Sacrosanctæ Synodi, et contra assertum defectum in illa legitimæ libertatis.

»Datum ex Aula Concilii Vaticani, die 16 iulii 1870.

»PHILIPPUS, CARD. DE ANGELIS, *præses*.

»ANTONINUS, CARD. DE LUCA, *præses*.

»ANDREAS, CARD. BIZZARRI, *præses*.

»ALOYSIUS, CARD. BILIO, *præses*.

»HANNIBAL, CARD. CAPALTI, *præses*.

»IOSEPHUS, *Ep. S. Hippolyti*, secretarius.»

Traduccion.

Rmos. Padres: Desde que con la ayuda de Dios se congregó el sacrosanto Concilio del Vaticano, comenzó á hacérsele una guerra atrocísima, para amenguar su venerable autoridad ante los fieles, y destruirla del todo, si fuera posible. Muchos escritores, no solo de entre los herejes y declarados enemigos de la Cruz de Cristo, sino tambien de entre los que se llaman *hijos de la Iglesia católica*, y, lo que es mas doloroso, de entre sus mismos sagrados ministros, se atrevieron á rebajarlo contumeliosamente, y á desacreditarlo como á porfía con muy infames calumnias.

Cuántas criminales mentiras se han propalado por medio de periódicos de todas las lenguas, y de folletos dados á luz muchas veces sin nombre de autor, y distribuidos fraudulentamente, son demasiado sabidas de todos para que sea necesario indicarlas una á una. Pero entre semejantes libelos anónimos hay dos escritos en francés con los títulos *Lo que pasa en el Concilio* y *La última palabra del Concilio*, los cuales, por su arte en calumniar y por su licencia en mentir, parece han arrebatado la palma á todos los demas. Pues en ellos no solamente se combaten la dignidad y plena libertad de este Concilio con torpísimas mentiras, y se niegan los derechos de la Sede Apostólica, sino que se ofende con gravísimas injurias la misma augusta persona de nuestro Santísimo Padre. De manera que, para cumplir nuestro deber, y para que nuestro silencio, si se prolongase por mas tiempo, no pueda ser interpretado torcidamente por los hombres malévolos, creemos deber levantar nuestra voz en presencia de todos vosotros contra tantas y tan graves calumnias, y protestar y declarar

que son del todo falsas y calumniosas las cosas que se contienen en dichos periódicos y libelos, en menosprecio é injuria de nuestro Santo Padre y de la Sede Apostólica, ya de este sacrosanto Concilio, ó afirmando que no hay en él toda la libertad legítima.—Dado en la Sala del Concilio del Vaticano, á 16 de julio de 1870.

Felipe, Cardenal De Angelis, *presidente.*
Antonio, Cardenal di Luca, *presidente.*
Andrés, Cardenal Bizarri, *presidente.*
Luis, Cardenal Bilio, *presidente.*
Aníbal, Cardenal Capalti, *presidente.*
José, *Obispo de San Hipólito*, secretario.

La votacion de la protesta se hizo levantándose ó permaneciendo sentados. Algunos Padres, muy pocos, permanecieron sentados, y un Obispo español esclamó lleno de asombro é indignacion: *¡Non omnes!!!*

Por órden de Su Santidad se señaló el dia 18 de julio para la cuarta sesion pública general. Por último, se leyó una Constitucion pontificia autorizando á los Padres del Concilio que tengan necesidad de salir de Roma por motivos de salud, ó porque así lo exijan las necesidades de su diócesis; teniendo presente que no podrán estar ausentes mas que hasta el dia 11 de noviembre, fiesta de San Martin, y SIN QUE POR ESTO SE ENTIENDA QUE HAY SUSPENSION NI PRÓROGA DE LAS SESIONES.

Por la misma Constitucion se concede á todos los Obispos la facultad de conferir Órdenes *extra tempora* en la época en que lo consideren conveniente.

Los PP. del Concilio aprobaron el dictámen de la Comision de escusas accediendo á la peticion de quince Obispos que solicitaban volver á sus diócesis, prévia la sancion de Su Santidad. Terminó la sesion á las once y media.

INTERRUPCION DE LAS CONGREGACIONES GENERALES, Y SU CONTINUACION HASTA LA INVASION DE ROMA.

Definido y proclamado el dogma de la infalibilidad pontificia en la sesion pública general de 18 de julio, quedaron interrumpidas las Congregaciones generales hasta el dia 13 de agosto de 1870, en que se celebró la LXXXVII Congregacion, habiéndose distribuido antes los siguientes *Monitum:*

Monitum sobre las misiones.

Se distribuye á los PP. del Concilio el *schema* de la Constitucion *Super apostolicis missionibus*, y se advierte á los Padres que deseen hacer observaciones sobre dicho *schema*, con arreglo al decreto de 20 de febrero del corriente año, las presenten por escrito en la secretaría del Concilio hasta el 20 de agosto próximo.

De la Secretaría del Concilio del Vaticano 26 de julio de 1870.—LUIS JACOBINI, *subsecretario del Concilio del Vaticano.*

Monitum para la eleccion de nuevos miembros de la Diputacion de disciplina eclesiástica.

Habiéndose ausentado temporalmente de Roma, con licencia de Nuestro Santísimo Padre, algunos Padres de los que constituyen la Congregacion ó Diputacion de disciplina eclesiástica, con el fin de que durante su ausencia no quede en suspenso el exámen del *schema* sometido á la misma Diputacion, los Emmos. y reverendísimos Presidentes de las Congregaciones generales

ruegan á los Rmos. PP. del Concilio se dignen elegir otros diez miembros, en lugar de los ausentes, para que hagan las veces de estos.

En el próximo sábado 13 del corriente mes de agosto, á las ocho y media de la mañana, se celebrará Congregacion general en el aula conciliar, para proceder á dicha eleccion por votacion secreta. Se ruega á los Rmos. Padres que en la papeleta que acompaña á este *Monitum* se dignen escribir diez nombres de los Padres presentes en Roma que consideren dignos de ser elegidos temporalmente para dicho cargo.

Secretaría del Concilio del Vaticano 9 de agosto de 1870.—LUIS JACOBINI, *subsecretario del Concilio del Vaticano.*

LXXXVII CONGREGACION GENERAL.

13 *de agosto de* 1870.

En virtud del *Monitum* pasado el 9 de agosto al domicilio de cada uno de los PP. del Concilio, se reunieron estos el dia 13 en la Basílica Vaticana.

Celebró la misa Mons. Ferrari, Arzobispo de Lepanto.

El Cardenal De Angelis, como de costumbre, rezó el *Adsumus Domine Sancte Spiritus.*

Todos los Cardenales presidentes ocupaban sus respectivos asientos.

Esta Congregacion tuvo por objeto elegir á los Padres que provisionalmente formen parte de la Diputacion de Disciplina eclesiástica, en lugar de los que, perteneciendo á la misma Diputacion, se han ausentado por justas causas de Roma solo por algun tiempo.

Hecha la eleccion por cédulas secretas como en las anteriores, resultaron elegidos por mayoría de votos:

Mons. Vicente Yekelfalusy, Obispo de Alba-Real.

Mons. Miguel Payá y Rico, Obispo de Cuenca.

Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada.

Mons. Santiago Quinn, Obispo de Bibanc.

Mons. José Targioni, Obispo de Volterra.

Mons. Francisco Roberto Blanquet, Arzobispo de Oregon-City.

Mons. Pedro Pablo Trucchi, Obispo de Forli.

Mons. Alejandro Franchi, Arzobispo de Tesalónica.

Mons. Santiago Bailles, Obispo de Luzon.

Mons. Vicente Moretti, Obispo de Imola.

Acto continuo se entregó á los nuevos miembros de la Comision de Disciplina eclesiástica un *Monitum*, convocándoles para el dia siguiente, domingo 14, á las diez de la mañana, en casa del Cardenal Capalti, presidente de la Comision, á fin de deliberar sobre el *schema* modificado *De Sede episcopali vacante*, que ha sido distribuido á todos los PP. del Concilio.

La sesion se levantó á las diez y cuarenta minutos, por el Cardenal De Angelis, quien anunció á los Padres que serian convocados á domicilio por un *Monitum* especial, el dia que tuviese que celebrarse la próxima Congregacion.

El número de Padres presentes en esta sesion era de ciento ochenta á doscientos.

El dia 19 de agosto se distribuyó el siguiente *Monitum:*

«Acompaña á este *Monitum* un *schema* de la constitucion disciplinar *De Sede episcopali vacante*, reformado con arreglo á las observaciones de los Padres.

Tambien acompaña la relacion referente al mismo.

»La próxima Congregacion general se celebrará en la Feria III de la próxima semana, 23 del corriente mes de agosto, á las ocho y media de la mañana. Despues de la relacion que hará uno de los Padres de la Diputacion de Disciplina eclesiástica, se procederá á la discusion general del mismo *schema*, concluida la cual empezará la discusion por partes. Se ruega á los Rdos. Padres que quieran hablar sobre dicho *schema*, lo participen del modo acostumbrado, y con arreglo á lo prevenido en el decreto de 20 de febrero de este año.

»Secretaría del Concilio del Vaticano 19 de agosto de 1870.—LUIS JACOBINI, *secretario del Concilio del Vaticano.*»

LXXXVIII CONGREGACION GENERAL.

23 *de agosto de* 1870.

Celebró la misa Mons. Yekelfalusy, Obispo de Alba-Real.

Dijo las preces el Cardenal De Angelis, quien participó al Concilio el fallecimiento de los Padres siguientes, ocurrido desde la última sesion pública general:

Mons. Francisco Fleix y Solans, Arzobispo de Tarragona (España).

Mons. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona (España).

Mons. José Antonio Remi Esteves de Toral, Obispo de Cuenca (República del Ecuador).

Mons. Cornelio Mac-Kabe, Obispo de Aredagh (Irlanda).

Mons. Félix Cantimorri, Obispo de Parma.

Mons. José María Severa, Obispo de Terni.

Mons. Pedro Cirilo de Uriz y de Laiburu, Obispo de Pamplona y Tudela (España).

Estas pérdidas hacen subir á treinta el número de los Padres que han fallecido desde la apertura del Concilio.

La Congregacion se ocupó en seguida de la discusion del *schema De Sede episcopali vacante.*

Mons. Payá y Rico, Obispo de Cuenca (España), informó en nombre de la Comision *De Fide* sobre las enmiendas presentadas por diferentes Padres. Despues del discurso que este Padre pronunció, que fue muy aplaudido, hablaron sobre la totalidad del *schema:*

Mons. Gandolfi, Obispo de Civita-Vecchia.

Mons. Sales Crespo, Obispo auxiliar de Madrid.

Terminada esta discusion, se pasó á la discusion por partes, y hablaron los oradores siguientes:

Sobre el primer capítulo.

Mons. Ferri, Obispo de Casale.

Mons. Zunnin Casula, Obispo de Ales y Terralba (Cerdeña).

Mons. De la Cerda, Obispo de Rio-Janeiro.

Sobre el segundo capítulo.

Mons. Caixal y Estradé, Obispo de Urgel (España).

Mons. Ferri, Obispo de Casale.

Mons. Zunnin Casula, Obispo de Ales y Terralba (Cerdeña).

Mons. De la Cerda, Obispo de Rio-Janeiro.

Sobre el tercer capítulo.

Mons. Trinidad de Vasconcelos Pereira de Mello, Obispo de Lamego (Portugal).

No habiendo ningun otro Padre que hubiera pedido la palabra, se declaró cerrada la discusion. Se acordó que el *schema* pasara á la Diputacion de Disciplina para que examinase las observaciones hechas por los Padres y las enmiendas presentadas, y procediera, caso necesario, á la nueva redaccion, que se distribuiria á los Padres antes de votar.

Se participó que para la Congregacion próxima se citaria á domicilio.

La Congregacion terminó á las doce.

Concurrieron ciento veinticuatro Padres.

LXXXIX CONGREGACION GENERAL.

1.º de setiembre de 1870.

Empezó á las nueve.

Dijo la misa Mons. Quinn, Obispo de Brisbane.

Rezó las preces el Cardenal De Angelis, y concluidas, manifestó que el fin de la Congregacion era deliberar sobre las enmiendas propuestas al *schema* de *Sede episcopali vacante*, y concedió la palabra al Obispo de Forli, Relator de la Comision de Disciplina eclesiástica.

El dictámen sobre las enmiendas propuestas y las modificaciones adoptadas por la Comision duró tres cuartos de hora. En seguida se votaron las enmiendas y modificaciones, siendo adoptadas casi por unanimidad las propuestas por la Comision.

Segun es costumbre, el *schema* se entregó á la Comision para que lo redactase definitivamente y ponerlo á votacion solemne.

Levantose la sesion cerca de las once, habiendo asistido á ella ciento cuatro Prelados.

Esta fue la última Congregacion general que se celebró, porque impidieron su continuacion la invasion de las tropas de Víctor Manuel en Roma, en 20 de setiembre de 1870, y los escesos, y crímenes, y atentados de todo género que se cometieron contra las cosas y las personas religiosas.

El Papa se vió oprimido y obligado á no salir del Vaticano, y ni Cardenales ni Prelados podian salir á la calle sin esponerse á ser víctimas de turbas de foragidos.

La Iglesia necesita siempre de libertad; la libertad es su vida; y si una Asamblea legislativa civil no puede funcionar estando bajo la presion de un invasor, ¿cómo ha de funcionar con libertad un Concilio, estando sus miembros vigilados, y en poder de foragidos?

La tiranía mas brutal impide la continuacion de los trabajos del Concilio. Pidamos á Dios libre á la Iglesia, á Pio IX, á Roma y á los Estados-Pontificios de los usurpadores sacrílegos que la tiranizan, para que, restituida la paz y la libertad que han perdido, pueda el Concilio continuar sus trabajos, y el mundo católico celebrar el triunfo de la Iglesia.

Fiat, Fiat, Fiat.

CUADRO ESTADISTICO de las Congregaciones generales del Concilio ecuménico del Vaticano celebradas hasta la cuarta sesion pública general, en que se votó la primera Constitucion dogmática «De Ecclesia Christi,» y con ella la infalibilidad pontificia.

Número de las Congregaciones.	FECHA en que se celebraron.	NUMERO DE PADRES QUE EN ELLAS HABLARON. Cardenales.	Patriarcas.	Arzobispos.	Obispos.	Abades.	TOTAL.	ESPAÑOLES.
1	1.º diciembre de 1869.	»	»	»	»	»	»	Estas tres primeras Congregaciones se ocuparon del nombramiento de Comisiones, y no hubo en ellas discusion alguna.
2	14 diciembre de 1869.	»	»	»	»	»	»	
3	20 diciembre de 1869.	»	»	»	»	»	»	
4	28 diciembre de 1869.	1	»	6	»	»	7	
5	30 diciembre de 1869.	»	»	2	4	»	6	**Mons. José Caixal y Estradé**, Obispo de Urgel.
6	3 enero de 1870.....	»	»	»	»	»	4	NOTA. No hemos podido averiguar ni la gerarquía ni la nacionalidad de los Padres que hablaron en esta Congregacion.
7	4 enero de 1870.....	»	»	1	8	»	9	
8	8 enero de 1870.....	»	1	2	1	»	4	
9	10 enero de 1870.....	»	»	1	7	»	8	
10	14 enero de 1870.....	1	1	2	»	»	4	**Mons. Bienvenido Monzon y Martin**, Arzobispo de Granada.
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	**Mons. José Caixal y Estradé**, Obispo de Urgel. **Mons. Fernando Ramirez y Vazquez**, Obispo

14	22 enero de 1870.....	»	»	»	5	»	5	
15	24 enero de 1870.....	»	»	»	4	»	4	
16	25 enero de 1870.....	2	1	»	6	»	9	**Emmo. Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta,** Cardenal Arzobispo de Sevilla.
17	27 enero de 1870.....	»	»	1	5	»	6	
18	28 enero de 1870....	»	»	3	1	»	4	**Mons. Bienvenido Monzon y Martin,** Arzobispo de Granada. **Mons. José de Urquinaona,** Obispo de Canarias.
19	31 enero de 1870.....	»	»	»	5	»	5	**Mons. José Caixal y Estradé,** Obispo de Urgel. **Mons. Antonio Luis Jordá y Soler,** Obispo de Vich.
20	3 febrero de 1870....	»	»	2	5	»	7	
21	4 febrero de 1870. ..	»	»	2	3	»	5	
22	7 febrero de 1870....	»	»	1	3	»	4	**Mons. Joaquin Lluch,** Obispo de Salamanca.
23	8 febrero de 1870....	»	»	»	5	»	5	
24	10 febrero de 1870...	2	»	2	3	»	7	
25	14 febrero de 1870....	»	1	»	4	»	5	

Número de las Congregaciones.	FECHA en que se celebraron.	NÚMERO DE PADRES QUE EN ELLAS HABLARON. Cardenales.	Patriarcas.	Arzobispos.	Obispos.	Abades.	Generales de las Órdenes.	TOTAL.	ESPAÑOLES.
26	15 febrero de 1870....	»	»	1	7	»	»	8	**Mons. Miguel Payá y Rico,** Obispo de Cuenca.
27	18 febrero de 1870....	»	»	»	7	»	»	7	
28	21 febrero de 1870...	»	»	1	6	»	»	7	**Mons. Manuel García Gil**, Arzobispo de Zaragoza. **Mons. Antolin Monescillo**, Obispo de Jaen. **Mons. Jacinto María Martinez,** Obispo de la Habana. **Mons. José de Urquinaona,** Obispo de Canarias.
29	22 febrero de 1870...	»	»	1	5	»	1	7	**Mons. Estéban Perez Fernandez,** Obispo de Málaga.
30	18 marzo de 1870...	»	»	4	»	»	»	4	
31	22 marzo de 1870....	1	»	2	7	»	»	10	
32	23 marzo de 1870....	»	1	1	9 (1)	»	»	11	**Mons. José Caixal y Estradé,** Obispo de Urgel. Habló dos veces en esta Congregacion.
33	24 marzo de 1870....	»	1	4	9	»	»	14	**Mons. Manuel García Gil,** Arzobis- [illegible]

									Obispo de la Habana.
35	28 marzo de 1870...	»	»	2	6	»	»	8	**Mons. José de la Cuesta y Maroto,** Obispo de Orense.
36	29 marzo de 1870....	»	»	»	»	»	»	»	Toda esta sesion se invirtió en la votecion del *Præmium* del *schema De Fide.*
37	30 marzo de 1870....	»	1	2	8	»	1	12	**Mons. José Caixal y Estradé,** Obispo de Urgel. **Mons. Jacinto María Martinez,** Obispo de la Habana.
38	31 marzo de 1870....	»	»	3	8	»	»	11	**Mons. Bienvenido Monzon y Martin,** Arzobispo de Granada.
39	1.º abril de 1870.	»	»	1	10	»	1	12	**Mons. José Caixal y Estradé,** Obispo de Urgel.
40	4 abril de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
41	5 abril de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
42	6 abril de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
43	7 abril de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
44	8 abril de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
45	12 abril de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
46	19 abril de 1870... ..	»	»	»	1	»	»	1	
47	29 abril de 1870......	2	»	1	3	»	»	6	

Número de las Congregaciones.	FECHA en que se celebraron.	NÚMERO DE PADRES QUE EN ELLAS HABLARON.							ESPAÑOLES.
		Cardenales.	Patriarcas.	Arzobispos.	Obispos.	Abades.	Generales de las Órdenes.	TOTAL.	
48	30 abril de 1870.....	»	»	1	8	»	»	9	
49	4 mayo de 1870.....	»	»	»	1	»	»	1	
50	13 mayo de 1870.....	»	»	»	2	»	»	2	
51	14 mayo de 1870.....	1	»	3	4	»	»	8	**Mons. Bernardo Conde y Corral,** Obispo de Zamora.
52	17 mayo de 1870.....	»	»	1	3	»	»	4	
53	18 mayo de 1870.....	3	»	1	»	»	»	4	**Mons. Manuel García Gil,** Arzobispo de Zaragoza, como Relator de la Diputacion *De Fide.*
54	19 mayo de 1870.....	2	1	»	»	»	»	3	**Emmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno,** Cardenal Arzobispo de Valladolid.
55	20 mayo de 1870.....	»	»	4	»	»	»	4	
56	21 mayo de 1870.....	»	»	1	3	»	»	4	
57	23 mayo de 1870.....	»	1	»	3	»	»	4	**Mons. José Calxal y Estradé,** Obispo de Urgel.
58	24 mayo de 1870.....	»	»	»	4	»	»	4	
59	[illegible] mayo de 1870.....	»	»	1	2	»	»	3	[illegible]

63	2 junio de 1870	»	»	1	4	»	»	5	
64	3 junio de 1870......	»	»	»	3	»	»	3	
65	6 junio de 1870......	»	»	»	7	»	»	7	**Mons. Jacinto María Martínez**, Obispo de la Habana.
66	7 junio de 1870......	1	»	3	5	»	»	9	**Mons. Bienvenido Monzon y Martin**, Arzobispo de Granada.
67	9 junio de 1870......	1	»	4	1	»	»	6	
68	10 junio de 1870......	»	»	»	6	»	»	6	**Mons. Pantaleon Montserrat y Navarro**, Obispo de Barcelona.
69	11 junio de 1870......	»	»	»	6	1	»	7	
70	13 junio de 1870......	1	»	1	3	»	»	5	**Mons. José Caixal y Estradé**, Obispo de Urgel (segunda vez).
71	14 junio de 1870......	»	1	2	4	»	»	7	
72	15 junio de 1870......	2	»	»	1	»	»	3	
73	18 junio de 1870......	4	»	»	»	»	»	4	
74	20 junio de 1870......	»	2	2	1	»	»	5	
75	22 junio de 1870......	»	»	7	»	»	»	7	**Mons. Bienvenido Monzon y Martin**, Arzobispo de Granada.

Numero de las Congregaciones.	FECHA en que se celebraron.	NÚMERO DE PADRES QUE EN ELLAS HABLARON.							ESPAÑOLES.
		Cardenales.	Patriarcas.	Arzobispos.	Obispos.	Abades.	Generales de las Órdenes.	TOTAL.	
76	23 junio de 1870......	»	»	4	1	»	»	5	**Mons. Anastasio Rodrigo y Yusto,** Arzobispo de Búrgos.
77	25 junio de 1870......	»	»	»	6	»	»	6	
78	28 junio de 1870......	»	»	1	4	»	»	5	**Mons. José Caixal y Estradé,** Obispo de Urgel.
79	30 junio de 1870......	»	»	»	6	»	»	6	
80	1.º julio de 1870......	»	»	»	6	»	»	6	**Mons. Miguel Payá y Rico,** Obispo de Cuenca.
81	2 julio de 1870......	»	»	»	9	»	»	9	**Mons. Jacinto María Martinez,** Obispo de la Habana.
82	4 julio de 1870......	»	»	»	2	»	»	2	
83	5 julio de 1870......	»	»	»	1	»	»	1	
84	11 julio de 1870......	»	»	»	2	»	»	2	
85	13 julio de 1870......	»	»	»	»	»	»	»	
86	[illegible] julio de 1870......	»	»	[illegible]	[illegible]	»	»	3	

CUADRO ESTADÍSTICO de las Congregaciones generales del Concilio del Vaticano desde la promulgacion de la infalibilidad hasta la invasion en Roma por Víctor Manuel, llamado «Rey de Italia,» en 20 de setiembre de 1870.

Número de las Congregaciones.	FECHA en que se celebraron.	NÚMERO DE PADRES QUE EN ELLAS HABLARON. Cardenales.	Patriarcas.	Arzobispos.	Obispos.	Abades.	Generales de las Órdenes.	TOTAL.	ESPAÑOLES.
87	13 agosto de 1870....	»	»	»	»	»	»	»	
88	23 agosto de 1870....	»	»	»	10	»	»	10	**Mons. Miguel Payá y Rico,** Obispo de Cuenca. **Mons. Francisco de Sales Crespo,** Obispo auxiliar de Madrid. **Mons. José Caixal y Estradé,** Obispo de Urgel.
89	1.º setiembre de 1870.	»	»	»	1	»	»	1	
		»	»	»	11	»	»	11	

RESUMEN

DEL NÚMERO DE LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS POR LOS OBISPOS ESPAÑOLES EN LAS CONGREGACIONES GENERALES.

Mons. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel, habló en las Congregaciones 5.ª, 11.ª, 19.ª, 32.ª (en esta última dos veces), 34.ª, 37.ª, 39.ª, 58.ª, 70.ª, 78.ª y 88.ª

Mons. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada, en la 10.ª, 18.ª, 38.ª, 66.ª y 75.ª

Mons. Fernando Ramirez y Vazquez, Obispo de Badajoz, en la 11.ª

Mons. Joaquin Lluch, Obispo de Salamanca, en la 11.ª, 22.ª y 28.ª

Mons. Constantino Bonnet, Obispo de Gerona, en la 13.ª

Emmo. Sr. Cardenal Luis de la Lastra y Cuesta, Arzobispo de Sevilla, en la 16.ª

Mons. José de Urquinaona, Obispo de Canarias, en la 18.ª

Mons. Antonio Luis Jordá y Soler, Obispo de Vich, en la 19.ª

Mons. Miguel Payá y Rico, Obispo de Cuenca, en la 26.ª, 80.ª y 88.ª

Mons. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza, en la 28.ª, 33.ª y 53.ª

Mons. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen, en la 28.ª

Mons. Jacinto María Martinez, Obispo de la Habana, en la 28.ª, 34.ª, 37.ª, 65.ª y 81.ª

Mons. Estéban Perez Fernandez, Obispo de Málaga, en la 29.ª

Mons. José de la Cuesta y Maroto, Obispo de Orense, en la 35.ª

Mons. Bernardo Conde y Corral, Obispo de Zamora, en la 51.ª

Emmo. Sr. Cardenal Juan Ignacio Moreno, Arzobispo de Valladolid, en la 54.ª

Mons. Antonio María Claret y Clará, Arzobispo de Trajanópolis, *in partibus infidelium*, en la 62.ª

Mons. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona, en la 68.ª

Mons. Anastasio Rodrigo y Yusto, Arzobispo de Búrgos, en la 76.ª

Mons. Francisco de Sales Crespo, Obispo auxiliar de Madrid, en la 88.ª

Total de Prelados españoles que hablaron en las Congregaciones generales, 20.

Total de los discursos pronunciados por estos Padres, 45.

RESUMEN GENERAL

DE LAS CONGREGACIONES, Y PADRES QUE HABLARON.

Congregaciones generales.	89
Número de Padres que en ellas hablaron.	450

LOS OBISPOS ESPAÑOLES

EN EL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

Las glorias y los triunfos que el Episcopado español habia conquistado en todos los Concilios por su virtud,

por su ciencia, por su santo celo y por la pureza é integridad de su doctrina, eran una de las coronas de la Iglesia católica, justamente admirada y venerada por todos los pueblos católicos. Largo es el catálogo de los varones insignes que, sucediéndose sin interrupcion, fueron en todos los Concilios esforzados sostenedores de la verdad y del dogma, y sabios espositores de la doctrina.

Los que no tuvieron la gloria de concurrir á ellos, fueron celosos y verdaderos guardadores de sus cánones, de sus definiciones y decretos, conservándose en las Universidades, en los claustros y Seminarios el espíritu de la Iglesia.

En todo tiempo, en todo lugar y ocasion, se ha distinguido tambien el Episcopado español por su piedad, por su ciencia, por su recogimiento, y por su modestia y compostura esterior, revelando en todas sus acciones las dotes privilegiadas de su alma.

Así lo acreditó en los Concilios nacionales, siendo entre todos los mas célebres los de Toledo; así lo acreditó desde Nicea hasta Trento, donde la escuela teológico-canónica llevó sus mas insignes varones, siendo la admiracion del mundo, la gloria de la Iglesia y el ornamento mas brillante de la patria.

Despues de tres siglos, y en una época en que todo yace en decadencia, se convoca un Concilio ecuménico, y el Episcopado español, de cuya ciencia solo habian dudado sus enemigos, confirma las esperanzas de los que siempre le han respetado, y llena de confusion á los que, aun á costa de las glorias nacionales, trabajan sin cesar por envilecerle, valiéndose, ya del insulto, ya de la calumnia, ya del sarcasmo. Dócil se prestó una parte de la prensa española á ser instrumento de los

enemigos del catolicismo, y no fue escasa la baba inmunda con que quiso mancillar la gloria del Episcopado. Llegó el dia de la prueba; y los que creian que España, no solo no estaria en el Vaticano tan bien representada como en Trento, sino que aun llegaron á afirmar que no habria Obispo español que pudiera discutir, ni menos competir, con los de otras naciones, vieron que el Episcopado español ¡gloria á Dios! se distinguia por su virtud, por su elocuencia, por su ciencia, por su celo y por la integridad de su doctrina, siendo la admiracion de latinos y orientales y de las grandes celebridades del antiguo y nuevo mundo. Testimonio de este aprecio y de la confianza que inspiraba el Episcopado español á todos los PP. del Concilio, es el nombramiento que hizo de muchos Obispos españoles para las diferentes Diputaciones, mereciendo que uno de ellos, el Arzobispo de Zaragoza, el dominico Fr. Manuel García Gil, ocupara el primer lugar en la Diputacion *De Fide*. Á mucho obligaban estas honras y esta confianza, y á ellas correspondieron dignamente los Obispos españoles, acreditando que la tierra clásica de los héroes y de los Santos es tambien la tierra fecunda en sabios, y que la esterilidad y la corrupcion que ha abortado el siglo de las *luces*, no ha llegado á los que luchan, y sufren, y oran, y enseñan, y padecen, y trabajan por la mayor gloria de Dios en los triunfos del catolicismo.

No han sido españoles (á quienes pudiera calificarse de *apasionados* por el amor patrio) los primeros que, aunque admirando y bendiciendo las glorias del Episcopado español en el Vaticano, las han reconocido con júbilo y publicado con satisfaccion; han sido los italianos, los franceses, los alemanes; ha sido la prensa de todas las naciones; ha sido el Sacro Colegio de Cardenales; ha

sido el mismo Pio IX, los justos apreciadores de los méritos y triunfos del Episcopado español los que le han tributado elogios entusiastas.

Roma le admira: el mundo le aplaude: España le otorga los honores del triunfo, á pesar del estudiado silencio con que sus enemigos quieren ocultar tantas glorias.

Entre los testimonios que pudiéramos citar, y que no pueden ser tachados de parciales, citaremos la *Revue du Monde Catholique*, que, haciéndose eco de otras publicaciones estranjeras y de la voz universal, dijo que «el Episcopado español causaba admiracion por su dignidad, por su sabiduría y por su piedad; que el Sr. García Gil, Arzobispo de Zaragoza, era el gran teólogo de la escuela española; que el Sr. Monescillo, Obispo de Jaen, era el gran orador; que el Sr. Blanco, Obispo de Ávila, era el gran tomista y el gran latino español.»

Despues de estos homenages se han dado á conocer por sus discursos y trabajos en el Concilio: el Excmo. é Illmo. Sr. D. José Caixal y Estradé, Obispo de Urgel; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada; el Excmo. é Illmo. Sr. don Constantino Bonnet, Obispo de Gerona; el Excmo. é Illmo. Sr. D. José María de Urquinaona, Obispo de Canarias; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Joaquin Lluch, Obispo de Salamanca; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Jacinto María Martinez, Obispo de la Habana; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Estéban Perez Fernandez, Obispo de Málaga; el Excmo. é Illmo. Sr. D. José de la Cuesta y Maroto, Obispo de Orense; el Excmo. é Illmo. Sr. don Bernardo Conde y Corral, Obispo de Zamora; el eminentísimo Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, Cardenal Arzobispo de Sevilla; el Emmo. Sr. D. Juan Ignacio More-

no, Cardenal Arzobispo de Valladolid; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Antonio María Claret y Clará, Arzobispo, *in partibus infidelium*, de Trajanópolis; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona; el Excmo. é Illmo. Sr. D. Manuel García Gil, Arzobispo de Zaragoza, y el Excmo. é Illmo. Sr. D. Manuel Payá y Rico, Obispo de Cuenca.

Justo es reconocer que entre todos estos muy insignes y esclarecidos Prelados, que tanta gloria han dado á su patria y tan importantes servicios han prestado á la Iglesia católica con su elocuente palabra y con su ciencia, se han distinguido de un modo especial, el señor Arzobispo de Zaragoza, por su profundidad teológica; el Sr. Obispo de la Habana, por su elocuencia ciceroniana y fuerza de raciocinio; el Sr. Obispo de Urgel, por su fecundidad prodigiosa, y el Sr. Obispo de Cuenca, que ha sido calificado en el mismo Roma con el nombre de *el Crisóstomo del Concilio*, por cuya razon le consagraremos un artículo especial, insertando los elogios que por sus méritos se le han tributado.

Un ilustre escritor español, célebre por la profundidad teológica y filosófica de sus obras, el P. Fr. Ceferino Gonzalez, ornamento de la Órden de Santo Domingo, hace del Episcopado español el siguiente elogio en el precioso opúsculo que ha publicado con el título de *La Definicion de la infalibilidad pontificia:*

«Séanos permitido, antes de terminar, decir alguna palabra sobre el carácter y representacion de la Iglesia de España en el Concilio del Vaticano. Sin abdicar su independencia y libertad en las decisiones conciliares, como lo ha demostrado y seguirá demostrándolo en lo sucesivo, en la cuestion capital de la infalibilidad pontificia, al tratarse de una controversia tan trascenden-

tal bajo todos conceptos; al tratarse, en fin, de una verdad que reune todos los caractéres de dogmática y revelada; al tratarse de una verdad defendida constantemente por la Iglesia española, todos se han hallado del lado de la verdadera doctrina; todos se han presentado unidos, compactos y firmes en la profesion de la verdad católica, en la confesion de la soberanía y autoridad infalible del Sumo Pontífice. Esta actitud digna y verdaderamente católica del Episcopado español ha llamado la atencion de los estranjeros, mereciendo á la vez los elogios del mundo católico y de sus mas notables ilustraciones literarias. Y sin embargo, ¡cosa singular! mientras que los sabios y la prensa estranjera colmaban de elogios al Episcopado español, y rendian tributo de admiracion á sus virtudes y su saber, una parte no escasa de la prensa periódica de España, dando pruebas de un *patriotismo verdaderamente liberal*, se ensañaba contra los Obispos españoles, negándoles estúpidamente las altas cualidades y profunda ciencia que les concedian los estranjeros. Estupidez voluntaria y estupidez liberal ó antipatriótica se necesita ciertamente para desconocer la ilustracion y negar la ciencia y elevadas cualidades de los García Gil, Monescillo, Payá, Martinez, Caixal, y en general de todo el Episcopado español, lo mismo del que se halla en Roma que del que reside en España. Por nuestra parte debemos confesar que esta conducta nada de estraño contiene para nosotros, porque sabemos que los que zahieren y calumnian á los Obispos españoles son los mismos que, despues de haber sumido á España en la miseria y en la anarquía; despues de haberla envilecido á los ojos de las naciones; despues de hacerla el ludibrio y escarnio de los demas pueblos; despues de haberla convertido, en

fin, en un reinado del Bajo-Imperio, claman contra el oscurantismo de Felipe II y de su siglo, y á fuer de amantes *liberalescos* de las glorias nacionales, ó sea de patriotas, se sirven de las frases que hallaran en historias inglesas y protestantes para maldecir al gran Rey que hacia temblar á Europa al nombre de España; que gastaba sumas inmensas en adquirir libros y códices para la biblioteca del Escorial, y que enviaba á Amberes á Arias Montano para dirigir la edicion de la Políglota Regia. En cambio, los censores de aquel Rey y de su siglo nos dan ediciones económicas de Renan y de Víctor Hugo, y los políticos de nuestros dias, sin duda para que no se diga que imitan al tirano y oscurantista Felipe II, gastan grandes sumas en banquetes, cacerías y festines; convierten en escombros el artístico y monumental convento de Santo Domingo el Real, y envian á Sanz del Rio á la pensadora Alemania para que nos traiga en los pliegues de su toga universitaria el caduco y desacreditado panteismo kraussista.

»Por lo demas, y volviendo á nuestro objeto, es indudable que los Obispos españoles han imitado en el Concilio del Vaticano la conducta de sus dignos antecesores en el de Trento, habida razon de la diversidad de circunstancias. Sabido es, en efecto, que en virtud de causas que no nos incumbe señalar aquí, y principalmente de las múltiples perturbaciones producidas por el gran cisma de Occidente, la cuestion de reforma era una de las cuestiones capitales y preferentes para el Concilio de Trento. Pues bien: la historia de este Concilio hace constar á cada paso la noble actitud del Episcopado español con respecto á esta materia. Siempre que se trataba de cortar abusos, de reformar las costumbres del clero y del pueblo cristiano, de vigorizar la dis-

ciplina eclesiástica, allí estaban los Obispos y teólogos españoles, dando notable ejemplo de energía, de independencia, de saber y de celo. Empero no por eso perdian jamás de vista el respeto y sumision á la Silla Apostólica; antes cuidaban siempre de proclamar sus prerogativas, de afirmar sus derechos y de ensalzar su autoridad. En esta parte estamos completamente de acuerdo con el imparcial historiador Lafuente cuando escribe: «Los Obispos y teólogos españoles propendieron »por la resolucion de las cuestiones disciplinares en el »sentido mas austero, y clamaron por la reforma de la »moral y la disciplina. Todos ellos, con pocas escepcio»nes, estaban animados de la mas viva adhesion al Ro»mano Pontífice, y cuando se trataba de remediar los »abusos introducidos en la curia, pedian, pero no man»daban.»

«Pedro Soto, uno de los españoles mas influyentes »en el Concilio, parecia, por decirlo así, el tipo de la es»cuela española en aquella augusta Asamblea. Poco antes »de morir escribia al Papa que hiciese declarar que la »residencia y autoridad episcopal eran de derecho divino; »pero que seria bueno definir al mismo tiempo que el »Papa es superior al Concilio, y no puede ser juzgado por »él. La sentencia contraria no podia ocasionar sino guer»ras, contiendas y cismas, segun la opinion del célebre »dominicano. Esta última plegaria de Soto retrata á los »españoles y sus tendencias en Trento.» Cierto es que algunos de los Obispos españoles, y entre ellos el célebre Arzobispo de Granada, D. Pedro Guerrero, propendian al sistema episcopal sobre puntos determinados; pero, por lo general, y en su inmensa mayoría, los Obispos y teólogos españoles se colocaron siempre al lado del Sumo Pontífice, sosteniendo con energía su autoridad

suprema y sus derechos como Vicario de Jesucristo y Cabeza de la Iglesia.

»Hoy, pues, que esta autoridad y estos derechos eran rudamente combatidos, no solo por las escuelas heterodoxas y racionalistas, sino por las escuelas católicas y por personas ilustres y respetables bajo muchos conceptos; hoy que la Silla Apostólica, piedra angular del catolicismo, viene siendo objeto de ataques apasionados y violentos, no solo en el órden de las ideas, sino en el de los hechos históricos y políticos, especialmente durante el presente siglo; hoy, en fin, que el principio de autoridad se halla tan debilitado y en peligro de perecer á impulso de las tendencias anárquicas y socialistas que se revelan prepotentes y amenazadoras en el fondo de las sociedades modernas, los Obispos españoles, al autorizar con su voz y sancionar con su voto la suprema autoridad religiosa y la infalibilidad dogmática del Sumo Pontífice, no solo merecieron bien de la Religion y de la sociedad, sino que se mostraron dignos herederos y depositarios de las gloriosas tradiciones del Episcopado español en el Concilio de Trento. ¡Quiera el cielo bendecir sus nobles esfuerzos y trabajos presentes y futuros, así como los de sus dignos compañeros los PP. del Concilio del Vaticano, para que cedan en mayor gloria de Dios, salvacion de las almas y felicidad temporal y eterna del pueblo cristiano!»

Como complemento de los elogios tributados al Episcopado español, citaremos estas palabras de Mons. Manning, Arzobispo de Westminster: *Los Obispos españoles son la guardia imperial del Concilio: cuando entra en batalla, todo lo arrolla.*

¡Cuán grato, cuán consolador es ver que, en medio de la horrible decadencia en que yace nuestra amada

patria; que en este naufragio en que han perecido todas sus grandezas, honra, fidelidad, valor, artes, literatura, y, con muy raras escepciones, aristocracia, ejército, magistratura, escuelas, colegios y Universidades, solo se haya salvado lo que fue siempre fuerte baluarte inespugnable é indestructible de las verdaderas y mas sólidas glorias de España: el Episcopado. ¿Cuál es el secreto de este prodigio? ¿Cuáles los medios poderosos para obtener tan señalados triunfos? Los dos únicos que pueden regenerar nuestra patria y regenerar al mundo: *virtud* y *ciencia*.

Felicitacion de la Asociacion de Católicos al Episcopado español.

La Junta Superior de la Asociacion de Católicos en España ha acordado en junta del dia de ayer dirigir una respetuosa felicitacion á los esclarecidos Prelados españoles que han concurrido al Concilio del Vaticano, por la piedad y dignidad ejemplares, por el santo celo, por la unanimidad é integridad de las creencias católicas en que tanto se han distinguido, siendo verdaderos intérpretes del catolicismo español, de las tradiciones gloriosas de la escuela española, y de sus deseos por que se definiera la infalibilidad, que ha sido siempre en España doctrina corriente en sus escuelas, y creencia unánime en el pueblo.

Por estos hechos, que son conocidos de todos y han sido justamente apreciados por los varones mas insignes de España y del estranjero, la Junta Superior, considerándose en esta parte eco fiel de los católicos españoles, rinde hoy al Episcopado español el testimonio de su admiracion y el homenage de su gratitud.

A V. E., como el Prelado de mayor edad y anti-

güedad de los que han concurrido al Concilio, nos dirigimos humildemente, suplicándole se digne participar esta felicitacion y homenage á los demas Prelados españoles, como y cuando sea de su agrado.

Dios, etc. Madrid 1.° de agosto de 1870.—Emmo. señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.—Besan humildemente la sagrada púrpura de V. Emma.—El marques de Mirabel, vicepresidente primero.—Leon Carbonero y Sol, vicepresidente segundo.—Vicente de la Fuente.—Ramon Vinader.—Juan Tro y Ortolano.—Antonio Lizarraga.

El Obispo de Cuenca en el Concilio del Vaticano.

I.

Desde muy al principio llegaron hasta nosotros noticias en estremo satisfactorias sobre los importantísimos trabajos de nuestro dignísimo Prelado en el Concilio ecuménico. Sin embargo, por razones que á nadie se ocultan, callamos, y seguíamos en nuestro silencio, cuando con indescriptible júbilo leimos el siguiente párrafo de una carta de Roma, que publica en su núm. 58 la interesante y acreditada Revista de Madrid *Altar y Trono:*

«Hoy es objeto, dice, de las conversaciones y de alabanzas el Sr. Obispo de Cuenca, por el discurso que ha pronunciado en la Congregacion de hoy sábado (1); discurso que dicen ha sido uno de los mas notables de cuantos hasta ahora se han pronunciado, que ha complacido á todos los Padres, y por el cual muchos Prelados de

(1) El brillantísimo discurso de que habla el comunicante, fue pronunciado por S. E. I. en la Congregacion del dia 1.° del mes de julio de 1870.

diferentes naciones le han felicitado; hasta he oido decir que el Padre Santo ha llamado al Prelado.»

Hasta aquí el párrafo de la carta de Roma que publica la Revista *Altar y Trono.* Ahora diremos de nuestra cuenta (y perdónenos S. E. I., á quien de seguro mortificamos y desagradamos) que, en efecto, nuestro dignísimo Sr. Obispo habló en la Congregacion del dia 1.° del corriente mes; que habló por espacio de hora y media, de concepto y sin notas, cautivando desde luego la atencion de sus oyentes, é interesando tanto á todos los que le escuchaban, que ni uno solo de los Prelados abandonó la Sala conciliar durante su elocuentísimo discurso. Terminado este, y al bajar de la tribuna, hubo momentos de indecible entusiasmo, recibiendo S. E. I. repetidos plácemes y enhorabuenas de todos los Padres; ósculos y abrazos de muchos, y regalos muy significativos de Obispos de distintas naciones, entre los que debemos mencionar á los Obispos americanos. «Ha agotado la materia,» decian unos: «Ha hecho trizas el galicanismo,» repetian otros: «¡Magnífica oracion! ¡Resúmen inmejorable, sublime,» esclamaban muchos: «Héroe del Concilio,» le llamaban algunos; y el escelentísimo é Illmo. Sr. Obispo de Cuenca fue objeto en Roma de todas las conversaciones y de las alabanzas de todos. Que estas eran justas y muy merecidas, lo prueba el hecho de haber renunciado la palabra mas de sesenta Padres al siguiente dia de oir su notabilísimo discurso. ¡Gran triunfo, que mereció tambien los plácemes de Su Santidad! El mismo Pio IX envió á nuestro Excmo. Prelado su apostólica bendicion, la enhorabuena y las gracias por la brillantísima defensa que en su discurso hiciera de la infalibilidad pontificia. Tampoco dejaron de felicitar á S. E. los Emmos. Sres. Cardena-

les; y muchas personas distinguidas, y entre ellas algun jefe del ejército pontificio, le han visitado, sin mas objeto que el de ofrecerse á sus órdenes, felicitarle y conocerle. Omitimos otros detalles por no mortificar tanto á nuestro dignísimo Prelado, sin cuyo consentimiento publicamos estas líneas. Sabemos que lo reprobará; pero su triunfo era ya del dominio público cuando nosotros nos hemos ocupado de él, repitiendo lo que por otros se ha dicho. Ademas, debemos honrarle, pues haciéndolo nos honramos. Por otrosí, su triunfo y su gloria nos pertenecen: somos hijos suyos, y, siéndolo, nuestros son sus glorias y sus triunfos. ¿Quién sino los hijos heredan los trofeos y la honra de las luchas victoriosas de sus padres? ¡Bastante hemos callado! Nada, absolutamente nada habíamos querido decir sobre las importantísimas comisiones que ha desempeñado y sigue desempeñando en Roma S. E. I. Nada sobre su notable y muy celebrado discurso *De Parvo Catechismo*. Nada sobre las respetuosas consideraciones con que es tratado en la Ciudad Eterna; pero hoy, cuando las públicas alabanzas de los estraños llegan hasta nosotros, callar no es posible; no debemos, no podemos guardar silencio. No creemos justo privar al virtuoso clero y piadosos fieles diocesanos de la satisfaccion y gozo que esperimentarán indudablemente al leer estas mal escritas líneas. Perdónenos S. E. I., y reciba con su natural benevolencia nuestra sincera y respetuosísima felicitacion. Su triunfo es superior á nuestro elogio. Su mérito escede nuestras alabanzas. Con razon podemos, por lo mismo, acomodarle aquellas palabras del sagrado testo: *Major est sapientia et opera tua, quam rumor quem audivi.* (III Reg., x, vers. 7.)

II.

De dia en dia son mas gratas, y nos entusiasman mas y mas las noticias que desde Roma se trasmiten á diferentes puntos de España, y de fuera de España, respecto al triunfo de nuestro Excmo. é Illmo. Prelado. Nos hacemos eco de ellas, porque, si honran mucho á S. E. I., honran sobremanera tambien al sabio Episcopado español, y á la religiosísima ciudad y diócesis de Cuenca. Vamos, por lo mismo, á continuar la tarea que con mucho gusto comenzamos en el número anterior. Ante todo pedimos perdon nuevamente á S. E. I., cuya humildad de nuevo mortificamos.

Visitando nuestro dignísimo Sr. Obispo á S. Emma. el Cardenal Penitenciario, este le abrazó, y elogiándole estraordinariamente, le dijo «que no habia podido asistir á la Congregacion del Concilio el dia que habló S. E. I.; pero que *el mismo Santo Padre le habia dicho tantas cosas de él y de su magnífico discurso...*» ¿No es esto, preguntamos nosotros, para bendecir á Dios? ¿No es...? Pero sigamos.

Convidado S. E. I. á comer con el Emmo. Sr. Cardenal Cullen, de Dublin, concurrieron ademas todos los Obispos de Irlanda, varios norte-americanos, un Obispo francés, y algun otro Prelado. Concluida la comida, que se verificó en el colegio Irlandés, hubo bríndis, como era regular. Levantose para hablar nuestro Excmo. Prelado, y antes de hacerlo hubo ya generales aplausos. Es que iban á oir de nuevo al *héroe del Concilio*. Brindó S. E. I., y luego leyó un himno latino que habia compuesto el dia antes. Tanto agradó y de tal manera entusiasmó á los concurrentes, que, despues de interrum-

pir la lectura á cada estrofa, al final mereció unánimes y estrepitosos aplausos. Le pidieron con insistencia el himno para imprimirlo: no sabemos si S. E. I. lo habrá querido dar. Como hombre sabio y virtuoso, desconoce su propio mérito. ¡La humildad fue siempre el fundamento de la verdadera virtud, y de la verdadera ciencia! En Roma, sin embargo, todos á porfía colman á S. E. I. de elogios y parabienes. Por donde quiera que va es objeto de las miradas y de las alabanzas de todos. Nuestro dignísimo Prelado se escusa; pero en vano, pues al momento le contestan: «A V. E. I. se debe la parte principal de la gloria de la jornada: vea, si no, si despues de hablar V. E. I. se atrevió ninguno á hablar.» ¡Gloria, diremos nosotros, al Episcopado español! ¡Gloria á nuestro Excmo. Prelado! ¡Gloria...! ¡Reprimamos, no obstante, el entusiasmo, que lo principal falta aun.

Cuando el dia de la sesion pública, que se verificó el 18, estaban los Padres en la votacion, fue al sitio de nuestro dignísimo Prelado un capellan del Papa, diciéndole que el Santo Padre queria hablarle despues de la funcion en la capilla Gregoriana, donde se quita los pontificales. Al concluir le buscaron, en efecto, el indicado capellan y otro, y le acompañaron á donde estaba desnudándose Su Santidad, que mandó le llevaran á su camarin secreto, que se hallaba inmediato. Allí quedó solo, y al momento entró el Santo Padre y *le abrazó;* S. E. I. se arrodilló y le besó el pie; mas el bondadoso Pio IX le cogió del brazo, le levantó, y, ya en pie los dos, le dijo *que le hacia aquella distincion por el gran servicio que habia prestado á la Iglesia con su magnífico discurso*, del que hizo Su Santidad los mayores elogios. Nuestro Prelado procuró escusarse; pero el Santo Padre, lleno de afabilidad, no admitia sus escusas,

teniéndole un gran rato en su compañía y preguntándole muchas cosas.

Concluida la entrevista, se despidió y salió Su Santidad; detras lo hizo S. E. I., que observó, al salir, la admiracion con que la servidumbre le contemplaba por la singular y señaladísima honra que acababa de recibir. Ahora bien: á lo que las líneas precedentes dicen (al honor dispensado por el Papa á España, y en particular á la diócesis de Cuenca, en la persona de nuestro amadísimo Sr. Obispo), ¿qué añadir? Ni una sola palabra. Nuestro Excmo. Prelado ha conquistado un gran nombre para su patria amada, y en particular para su siempre queridísima diócesis; y es sabido que el buen nombre, la buena fama vale mas, segun las sagradas Escrituras, que las muchas riquezas. Por todas partes se oye hablar con elogio del dignísimo y sabio Obispo de Cuenca; elogios que para nosotros no tienen precio. A este propósito recordamos y repetimos lo que dijo Publio Mimo: *Bene audire alterum patrimonium est*. ¡Loor eterno á nuestro Excmo. Prelado!

Tan respetado es en Roma S. E. I., y tan admirado todo el Episcopado español, que el célebre Mons. Manning, sucesor de nuestro celebérrimo compatricio el gran Wisseman, decia no há mucho en la Ciudad Eterna:

«Los Obispos españoles son la Guardia imperial del Concilio; cuando entra en batalla, todo lo arrolla.»

Fuera de España es tambien muy celebrado el triunfo de nuestro esclarecido y amadísimo Sr. Obispo. En prueba de ello, trascribimos con gusto el siguiente párrafo de una carta del vecino imperio, en que un antiguo diocesano, residente hoy en un colegio de Francia, dice alborozado:

«Entre tantos sentimientos como por tantos títulos recibirán en esa nuestra pobre España, no dudo les habrá causado grande alegría el saber que nuestro señor Obispo ha puesto muy alto el nombre del Episcopado español en el Concilio del Vaticano, *llevándose la palma*, y esto en la cuestion mas importante; por lo cual me apresuro á felicitarles, ó mas bien á congratularme con Vds., y dar gracias á Dios por ello.»

Demos, sí, gracias á Dios, que es de donde procede todo bien, y, en justo desahogo de nuestro justísimo entusiasmo, digamos de nuevo: ¡Gloria al Episcopado español! ¡Gloria á la ciudad y diócesis de Cuenca! ¡Gloria á nuestro Excmo. é Illmo. Prelado!

III.

Dignas de nuestra atencion fueron siempre estas palabras de Salustio: «Todos los hombres han de procurar con sumo cuidado que no se les pase en silencio la vida; busquen la gloria de los genios: la estimacion que se alcanza con la virtud, dura eternamente.» *Mihi rectius videtur ingenii quam virium gloriam quærere.* Palabras que trae hoy á nuestra memoria el nunca bien ponderado triunfo de nuestro Excmo. y dignísimo Prelado. Él habló cuando convenia, y como convenia; halló, sin buscarla, la gloria de los genios, gloria fundada en la virtud, que durará eternamente. Por eso, hoy mas que nunca son dignas de nuestra atencion las citadas palabras de Salustio.

Sabido es que S. E. I. ha conquistado laureles y conseguido estimacion y gloria en la Ciudad Eterna. Sin pretensiones, escusándose siempre y creyéndose el último, llamó estraordinariamente la atencion de los

sabios del mundo, reunidos en Roma. Conocidas son ya las señaladísimas pruebas de aprecio que mereció á nuestro Santísimo Padre. Sin embargo, no acabaron, y hoy tenemos la satisfaccion de añadir algo á lo dicho en los dos últimos números de este *Boletin.*

El dia 23 del próximo pasado julio, S. E. I. fue llamado nuevamente por el Santo Padre, que le recibió y trató con grandísima amabilidad. Hablole con la mayor confianza, manifestándole otra vez lo mucho que le estima, y regalándole una medalla grande de plata muy hermosa. Tambien dió su bendicion apostólica para toda esta afortunada diócesis, tribunal eclesiástico, cabildo y clero catedral y parroquial, Seminario, monjas y Academia de la Juventud católica; bendicion que trasmite S. E. I. muy gozoso á todos sus amadísimos diocesanos. El Santo Padre le manifestó ademas su complacencia porque continuase en Roma hasta el fin del Concilio. Es que no ha olvidado ni olvidará el efecto maravilloso del magnífico discurso de S. E. I. Así se esplican las repetidísimas pruebas de particular y entrañable afecto que le lleva dadas. ¡Oh! Cierto, certísimo: la gloria del saber, cimentado sólidamente en la virtud, es imperecedera, eterna.

Nuestro Excmo. y dignísimo Prelado confió en el Señor, y, ya lo hemos visto, no fue abandonado, ni confundido. En el dia y hora del combate tocó la realidad de estas palabras del Espíritu Santo: *Respicite, filii, nationes hominum, et scitote quia nullus speravit in Domino, et confussus est.* (*Eccles.*, cap. II, versículo 2.) Á Roma fue, y en Roma oró, estudió, habló y venció. Su virtud y su ciencia son las armas que le han dado el triunfo.

Al ver el maravilloso efecto de su elocuentísima pa-

labra recordamos, sin quererlo, las victorias de los mas célebres oradores sagrados. Viene á nuestra memoria la entusiasta alegría con que los fieles de su tiempo escuchaban á un San Leon, Papa, predicando sobre la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo; el gozo que escitaba en sus oyentes San Gregorio Nacianceno, y la admiracion arrebatadora que acompañaba y seguia á las palabras del Crisóstomo. ¿Exageraremos por ventura? No; por nosotros hablan los sabios, cuyo testimonio es irrecusable. «Vos sois, decia el maestro de cámara de Su Santidad á nuestro dignísimo Prelado; vos sois el Crisóstomo del Concilio.»

Admiremos, pues, é imitemos á S. E. I., que muy niño aun dió ya á conocer seria centinela avanzado y obrero infatigable de la Casa del Señor. Su virtud é incansable laboriosidad han recogido frutos abundantísimos en el campo de la Iglesia. Su alma, llena del gozo que alegra y fortalece á los justos, ha esperimentado en la ciudad santa que es muy cierto aquello que de las almas justas dijo David: *Inebriabuntur ab ubertate domus tuæ, et torrente voluptatis tuæ potabis eos.* (Salmo xxxv, vers. 9.)

Una vez mas felicitamos á S. E. I. ¡Dichoso el pueblo que le vió nacer! ¡Dichosa, mil veces dichosa, la diócesis que con amor filial y santo orgullo le llama Padre y Pastor! *(Boletin eclesiástico de Cuenca.)*

Á estos elogios, que están en completa armonía con los que ha publicado la prensa estranjera, haciéndose eco fiel de los PP. del Concilio, podemos añadir los que se le han prodigado posteriormente por el discurso que pronunció el esclarecido Obispo de Cuenca en la Congregacion 88.ª, celebrada el 23 de agosto de 1870.

L'Echo de Rome, *Journal du Concile*, en el número 19, correspondiente al 11 de setiembre de 1870, dando cuenta de la Congregacion 88.ª, dice lo siguiente:

«Mons. Payá y Rico, Obispo de Cuenca (España) subió el primero á la tribuna, y espuso, en nombre de la Comision de que forma parte, las resoluciones adoptadas sobre las enmiendas presentadas por diferentes Padres del Concilio al *schema De Sede Episcopali vacante.* Mons. Payá y Rico es uno de los Prelados mas doctos y mas elocuentes de España. Yo he oido calificarle de *Biblioteca viva (Bibliothèque vivante)* por muchos Obispos franceses admiradores suyos. La belleza de su lenguaje, la profundidad de su ciencia, la elevacion de su genio, recuerdan al célebre Suarez y al método que hizo tan célebre á la antigua Universidad de Salamanca. *L'Univers* dijo del Sr. Payá en el núm. 1,152: «Todo »el honor de la sesion de hoy ha sido para Mons. el »Obispo de Cuenca. Este ha sabido, por espacio de cinco »cuartos de hora, tener suspendido de sus labios á su »augusto auditorio. Hablando el latin con una facilidad »y elocuencia admirables, ha refutado con una ciencia »eclesiástica profunda y segura que ha encantado, todos »los argumentos, y de todo género, invocados hasta el »presente contra una definicion clara y completa del »dogma de la infalibilidad. Se asegura que, despues de »este discurso tan notable, los PP. se decian: «Despues de »tales palabras, ¿qué mas puede oirse ni decirse?» El cabildo catedral, el Seminario conciliar, el clero todo de la diócesis de Cuenca han dirigido á su Prelado las felicitaciones mas entusiastas.»

Felicitacion de la Junta Superior de la Asociacion de Católicos en España al Obispo de Cuenca.

Asociacion de Católicos.—Junta Superior.—Esce-

lentísimo é Illmo. Sr. Obispo de Cuenca: Son conocidos de esta Junta Superior los aplausos y la admiracion entusiasta con que han sido acogidos por los PP. del Concilio los dos discursos pronunciados por V. E. I. en defensa de la infalibilidad del Romano Pontífice (1).

Tambien tiene noticia esta Junta de los homenages que, por su ciencia, erudicion y elocuencia ha recibido del clero y pueblo romano, y, por último, de la especialísima honra que por tan relevante servicio le ha dispensado Su Santidad á V. E. I.

Todas estas glorias pertenecen á la Iglesia, y especialmente á nuestra patria, que en V. E. I. ha tenido y en otros ilustres Prelados de los que han concurrido al Concilio del Vaticano, sucesores dignísimos de los Padres que tanto se distinguieron en el Tridentino.

La Junta Superior de la Asociacion de católicos en España se cree en el grato deber de felicitar á V. E. I. por estas glorias, y así se acordó se hiciese en sesion de este dia.

Dígnese V. E. I. recibir este homenage de alta admiracion, y darnos su bendicion.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1870.—Excmo. é Illmo. Sr.—De V. E. I. respetuosos admiradores Q. B. S. A.—*Leon Carbonero y Sol*, Vicepresidente 2.°—*Ramon Vinader*, Secretario 1.°—*Antonio Lizarraga*, Tesorero.—*Francisco de la Concha y Alcalde*, Secretario interino.—*Vicente de la Fuente*, Presidente de la Junta provincial.

---

(1) Uno de los discursos fue pronunciado en defensa de la infalibilidad, y otro (el primero) sobre el tema *De Parvo Catechismo*.

LOS OBISPOS ALEMANES

Y EL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

Para concertarse sobre el mejor modo de llevar á cabo las definiciones y decretos sancionados en el Concilio del Vaticano, reuniéronse en Fulda en los últimos dias de agosto todos los Obispos alemanes. Despues de mucha oracion y seria reflexion, convinieron en dirigir á los fieles confiados á su celo una Carta Pastoral para hacerles conocer la autoridad suprema é infalible del Concilio del Vaticano, y la sagrada obligacion de todos los fieles, así eclesiásticos como seglares, de someterse con filial docilidad y ciega obediencia á sus decretos, so pena de cesar de ser hijos de nuestra santa Madre la Iglesia. Efectivamente: dicha Pastoral, fechada el último dia del referido mes, fue publicada en el *Mainzer Journal.*

Despues de haber enseñado en ella que, para conservar en toda su pureza é integridad las verdades que nos habia revelado, Nuestro Señor Jesucristo confirió á su Iglesia el cargo y privilegio del magisterio infalible en todo lo concerniente al depósito de la revelacion, tanto en materias de fe como de costumbres, magisterio que debia durar hasta la consumacion de los siglos, añaden los Padres de Fulda que varios son los modos de llenar esta enseñanza infalible. El mas solemne de todos es el de los Concilios generales, es decir, de esas numerosas Asambleas en las que la cabeza y los miembros del cuerpo enseñante de la Iglesia se entienden y se ponen de acuerdo para decidir en las dudas y controversias que hubieren surgido en materias de fe. Cuando

así habla la Iglesia, su doctrina es la doctrina de Dios, y como tal debe ser acatada por todos sin escepcion alguna. Sin duda los Obispos, por congregarse de todos los ángulos de la tierra, y por reunir en cierto modo toda la sabiduría del mundo entero, como por ser varones de esperiencia y hondamente versados en los estudios teológicos, son acreedores á las mayores consideraciones, y sus fallos han de ser acogidos con profunda reverencia. Todo esto, sin embargo, no los constituye infalibles, ni es suficiente motivo para que prestemos fe sobrenatural á sus decretos. Su infalible autoridad no consiste ni en la ciencia, esperiencia ó probidad de los Obispos, sino en la asistencia divina, que les fue prometida siempre que hablaran reunidos en Concilio general. Así es que cuando los hijos de la Iglesia reciben con fe los decretos de un Concilio general, lo hacen en la inquebrantable conviccion de que Dios, verdad sola é infalible, y única fuente de la infalibilidad, coopera con él, y le asiste y guia de un modo sobrenatural, y le preserva de todo error.

Establecida esta doctrina, que es la de la Iglesia católica, los Obispos alemanes declaran que el Concilio del Vaticano es real y verdaderamente el intérprete fiel y el órgano infalible de la Iglesia, y que, por tanto, no puede negarse obediencia á sus fallos sin cesar, *ipso facto*, de ser hijos suyos; porque, segun los Padres referidos, los Obispos del Concilio del Vaticano vinieron de todas partes del mundo y en número mayor al de los Concilios anteriores; vinieron llamados por la sola y competente autoridad, la Cabeza de la Iglesia, quien no solamente presidió las sesiones conciliares, sino que tambien confirmó y aprobó sus actos en 24 de abril y en 18 de julio de este año; en una palabra: que el Concilio

del Vaticano reunió las condiciones exigidas para que el Señor le otorgara la prometida infalibilidad. «Por lo tanto, continúan los venerables Obispos de Fulda, cuando se suscitaran objeciones y oyéreis sostener que el Concilio del Vaticano no es un verdadero Concilio general, y que sus decisiones no tienen autoridad alguna, no os dejeis estraviar en manera que hayais de faltar á vuestra devocion á la Iglesia ó en vuestra sumision á sus decretos, puesto que tales objeciones carecen de todo fundamento.

»Vinculados todos en la unidad de fe y amor con el Papa, los congregados Obispos del Vaticano, tanto los que en paises cristianos ejercen sus cargos en Sillas debidamente establecidas, como los llamados á estender el reino de Dios entre los paganos en apostólica pobreza, tengan rebaños mas ó menos numerosos, estos y aquellos, como legítimos sucesores de los Apóstoles, tienen el mismo derecho de tomar parte en el Concilio, y de examinar maduramente todos los asuntos.

»Mientras duraron los debates, los Obispos, segun lo exigia su conciencia ó lo pedia su cargo, espresaron sus convicciones y sentimientos llana y francamente, y con toda la necesaria libertad; y como era natural en una Asamblea de cerca de ochocientos Padres, manifestáronse muchas diferencias de opinion. Mas estas diferencias de opinion de ningun modo pueden atenuar la autoridad de los mismos decretos, y eso aunque no tomemos en consideracion que la mayor parte de los Obispos que durante el tiempo de la sesion pública mantuvieron una opinion opuesta, abstuviéronse en dicha sesion de espresar disentimiento...

»Por lo tanto, por medio de las presentes (concluyen los Obispos de Fulda) declaramos que el presente

Concilio Vaticano es un verdadero y legítimo Concilio general; y ademas que este Concilio, como todos los anteriores, no ha propuesto ni ha enseñado ninguna nueva doctrina diferente de la antigua enseñanza, sino que simplemente ha desarrollado y espuesto con mayor luz la doctrina antigua fielmente conservada en el depósito de la fe, y, en oposicion á los errores del dia, la ha propuesto de una manera formal á la creencia de los fieles; y finalmente declaramos que estos decretos han recibido un poder obligatorio por el hecho de su publicacion final en forma solemne por la cabeza de la Iglesia en la sesion pública.»

Tales son los sentimientos y las declaraciones de los Obispos alemanes reunidos en Fulda. Lo que ellos creen y enseñan, es lo que cree y enseña toda la Iglesia católica con su Cabeza visible el Soberano Pontífice. Sobre ello no cabe, pues, duda alguna. El negar hoy que el Concilio del Vaticano sea universal, es rebelarse contra la Santa Madre católica: es cesar de ser miembro de la Iglesia de Jesucristo. De aquí síguese lógica é inevitablemente: 1.° Que la doctrina de la infalibilidad pontificia es hoy dogma católico. 2.° Que como tal debe reconocer por autor á Nuestro Señor Jesucristo. 3.° Que así resulta de las Sagradas Escrituras. 4.° Que la Iglesia siempre creyó en esta doctrina, y siempre la enseñó. Ahora bien: si Jesucristo constituyó á San Pedro y sus sucesores infalibles en lo concerniente á la fe y á las costumbres, y si esta fue la doctrina creida y enseñada en la Iglesia por espacio de diez y nueve siglos, ¿quién se atreverá hoy á sostener haya sido inoportuno definir solemnemente una doctrina no há mucho tan acremente impugnada, y que aun conservaba entre los católicos no pocos contradictores?

EL EPISCOPADO DE LOS ESTADOS-UNIDOS

Y EL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

Varios Obispos de Francia, Austria, Hungría, Alemania y los Estados-Unidos fueron los solos que en el Concilio del Vaticano se opusieron á la definicion de la infalibilidad pontificia.

Mas de dos terceras partes del Episcopado francés defendian con ardor la infalibilidad, y solicitaban la inmediata definicion; los demas no impugnaban mas que la oportunidad, y estos se han sometido ya *lubens libenter*. Otro tanto han hecho los austriacos, siguiendo el ejemplo de los dos Cardenales de Viena y Praga. Los de Hungría, por razones de alta prudencia, no han hablado aun en público; pero, como dice *L'Osservatore Cattolico* de Milan, han enviado su espontánea sumision al Padre Santo, y se preparan á confirmar en una Pastoral comun su mas completa adhesion al fallo del Concilio del Vaticano. En cuanto á los Obispos alemanes, ya conocen nuestros lectores los sentimientos católicos de tan sabios y virtuosos Prelados. Uno solo, Mons. Héfélé, de Rottenburgo, nó ha hablado aun; sin embargo, no convenimos con el *Spectator*, que interpreta ese silencio como un acto de rebelion á la Constitucion dogmática *Pastor Æternus;* por el contrario, recordando el dicho *quien calla otorga*, creemos que el Sr. Héfélé no disiente del Episcopado, y que tal vez se reserva para mejor oportunidad el dar público testimonio de su fe. Por lo demas, sea de esto lo que fuere, la adhesion del Episcopado aleman al dogma de la infali-

bilidad pontificia es hoy un hecho puesto fuera de toda controversia.

Como es de suponer, el Episcopado de los Estados-Unidos, tan ilustre por su doctrina, por su piedad y celo, no podia apartarse de sus Hermanos de la Iglesia universal. Los hechos han confirmado lo que la razon dictaba. Y ya que dimos á conocer los sentimientos del Episcopado aleman, nos parece muy del caso no ignoren nuestros lectores la doctrina del de los Estados-Unidos. Este no ha hablado en comun, mas lo ha hecho cada Obispo en separadas Pastorales, ó en sermones y discursos. Estos preciosos documentos no han llegado á nuestras manos, ni todos, ni íntegros. Sin embargo, hemos leido los principales, que pueden con toda razon considerarse como el eco y la espresion de los demas. Estos son la Carta Pastoral del Arzobispo de Baltimore, *prima sedes*, y los discursos de los Arzobispos de Nueva-Yorck y de Cincinati. Todos estos escritos revelan de un modo especial la vasta doctrina católica de sus autores. El mas importante de todos es la Carta del señor Spalding, Arzobispo de Baltimore, muy conocido ya por sus numerosos y doctos escritos teológicos. Fue redactada en Roma, y lleva la fecha del dia siguiente al de la definicion. Los argumentos tratados son:

1.° La libertad del Concilio, donde prueba que jamás se celebró algun Concilio en que la libertad de discusion fuese tan amplia como la que gozó el Concilio del Vaticano.

2.° El cuidadoso estudio y el atento exámen de todas las materias definidas en él. «Cada sentencia, dice el digno Arzobispo, cada frase, cada palabra, hasta las mismas comas, fueron minuciosamente examinadas, y eso con triple discusion y triple voto preparatorio; de

modo que, aun hablando humanamente, apenas habia posibilidad de caer en error.»

3.° La esposicion del cuarto capítulo de la Constitucion dogmática *Pastor Æternus*, donde con claridad admirable espone la doctrina y las pruebas alegadas en el capítulo mencionado.

4.° Esplica antes lo que es la infalibilidad, es decir, que no es privilegio anejo á la persona privada del Papa, ni inspiracion; y, finalmente, que no se estiende á verdades ajenas de la fe y costumbres; despues fija claramente en lo que consiste, es decir, que se limita á los decretos solemnes pronunciados *ex cathedra* sobre materias de fe y moral contenidos en la Santa Escritura, y esplicados por la tradicion.

5.° Las relaciones entre la libertad y la Iglesia, en donde demuestra que en los Estados donde hay verdadera libertad, allí tambien la Iglesia goza de tan señalado beneficio. Tal es, en resúmen, el contenido de la Pastoral de Mons. Spalding, uno de los mas sabios y celosos defensores que la infalibilidad pontificia tuvo en el Concilio del Vaticano, y que es tambien una de las glorias de su patria.

La misma doctrina de Mons. Spalding sobre el Concilio del Vaticano y la infalibilidad pontificia enseñó Mons. Closkey en su catedral de Nueva-Yorck. Así, para evitar repeticiones, nos limitaremos á citar las siguientes enfáticas espresiones:

«Lo decimos con toda reverencia. ¿Dios no habria, por ventura, faltado á su Iglesia, si hubiese omitido proveer á la infalibilidad de la misma cuando los Concilios y los Obispos no hubieran podido reunirse...? Y ahora que la Iglesia ha hablado, nosotros, como católicos, tenemos que inclinarnos en obediencia á sus decre-

tos. Mucho habeis oido de division, mucho habeis leido de agitacion aun entre los Obispos. Es verdad; jamás hubo cuestion, ni mas completa ni mas libremente discutida; jamás fue concedida mayor libertad de palabra á ninguna reunion de hombres, sea de la Iglesia como del Estado, para espresar libremente los sentimientos de su corazon ó las convicciones de su entendimiento, cuanta la concedida en la cuestion de la infalibilidad como en cualquiera otra que se suscitó en el Concilio del Vaticano. Libremente dijeron todo lo que tenian que decir, no olvidándose nunca de su dignidad de Obispos, jamás voluntariamente, y podria decir jamás involuntariamente, ofendiendo la mas delicada susceptibilidad de ninguno de sus hermanos. Hablaron con calor, seriamente y con todo el fervor; pero nada fue dicho que pudiera lastimar en lo mas mínimo á los demas. Siempre estrechándose mutuamente las manos, con la misma amistad, el mismo amor fraterno, al concluir la discusion, que habia habido antes de empezarla. Puedo ademas decir, por lo que toca á cuanto llegó á mi conocimiento, que ni siquiera uno de los Obispos del Concilio del Vaticano tuvo la intencion de impugnar, ni de hecho impugnó, la verdad de la doctrina de la infalibilidad. Por razones de prudencia, ó por otras razones, habrán deseado que no se presentara al mundo como dogma de fe; mas la agitacion que se suscitó, estuviese la culpa del lado que estuviese, la perturbacion de las conciencias católicas, las dudas que surgieron aun entre aquellos que nunca antes habian dudado, exigian de necesidad que la Iglesia hablase resueltamente al alcance de todas las inteligencias, para que todas las conciencias se tranquilizaran, y supieran los hombres sin duda alguna cuál era la doctrina de la Iglesia. Si

ahora negamos la infalibilidad del Papa, negamos la infalibilidad de la Iglesia misma. Así dijo, aunque en algunos puntos haya habido alguna divergencia; sin embargo, me consta que no habian aun pasado dos horas desde que el Padre Santo habia pronunciado las grandes y triunfantes palabras, cuando todos se presentaron á declarar su fe plena en la doctrina de la infalibilidad del Papa.»

A las declaraciones de los Arzobispos de Baltimore y Nueva-Yorck, añadamos las del de Cincinnati, que tiene el mérito especial de que es uno de los Prelados que con mayor ardor se opusieron á la definicion, y de los que firmaron invariablemente con los disidentes.

En un discurso pronunciado en Cincinnati el 21 de agosto, despues de haber leido un pasaje de un periódico de Baltimore, declaró que su contenido le insultaba, porque en él se le atribuia la doctrina de que el dogma no podia publicarse sino despues de haber sido firmado por los Obispos, y añadió que la publicacion de la doctrina de la infalibilidad no necesitaba de ningun modo la firma oficial de los actos del Concilio antes de la proclamacion del dogma, puesto que habia sido pronunciado en virtud de los votos de 975 Cardenales, Patriarcas, Obispos, Abades, etc.; que por eso el público no tenia de ningun modo que esperar la firma.

En seguida el Arzobispo leyó el testo del dogma de la infalibilidad, traduciéndolo á medida que lo leia. Mas antes hizo la siguiente protesta: «Pido á todos los editores de periódicos y á todos los corresponsales aquí presentes, que con las alas de la prensa envien al Norte, al Sud, al Oriente y al Occidente que yo, Juan B. Purcell, Arzobispo de Cincinnati, soy uno de los fieles católicos que han jurado sumision y homenage al Papa.»

Los actos que preceden fueron publicados por el *Catholic Western*.

Tal es la doctrina y tales los sentimientos del Episcopado de los Estados-Unidos, porque los referidos Arzobispos, por ser los de las principales y mas importantes Sedes, como por sus grandes méritos personales y su influencia, pueden con razon considerarse el eco y el órgano de sus demas Hermanos. Hasta la fecha, el solo Prelado anti-infalibilista de los Estados-Unidos cuya sumision no consta, es Mons. Kenrich, de San Luis, cuya posicion es análoga á la de Mons. Héfélé, de Rottenburgo; posicion dudosa, y, por lo menos, no franca y poco envidiable. ¡Estraña coincidencia! Este es el solo en toda Europa, y aquel en ambas Américas, de quien la Iglesia espera aun la pública y solemne adhesion al dogma de la infalibilidad (1).

CATÁLOGO DE LOS PP. DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO QUE HAN FALLECIDO DESDE EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1869 AL DIA 8 DE AGOSTO DE 1870.

Emmo. Sr. Cardenal Francisco Pentini, del Órden de diáconos.

Emmo. Sr. Cardenal Cárlos de Reisach, Obispo de Sabina.

Emmo. Sr. Cardenal Eustaquio Gonella, Obispo de Viterbo.

Mons. Mariano Escalada, Arzobispo de Buenos-Aires.

---

(1) Véase el *Boletin eclesiástico de Gibraltar*, núm. 89.

Mons. Antonio Manastyrski, Obispo de Przemyls (Gallitzia).

Mons. Bernardino Frascolla, Obispo de Foggia.

Mons. Eduardo Vazquez, Obispo de Panamá.

Mons. Francisco Suarez Peredo, Obispo de Veracruz.

Mons. Bernardo Mascaron Laurence, Obispo de Tarbes.

Mons. Mariano Puigllat y Amigó, Obispo de Lérida.

Mons. Basilio Gil y Bueno, Obispo de Huesca.

Mons. Rafael Biale, Obispo D'Alberga.

Mons. Juan Devoucoux, Obispo de Evreux.

Mons. Francisco Cardozo Ayres, Obispo de Olinda ó Fernambuco (Brasil).

Mons. Tomás Grand, Obispo de Southwark (Inglaterra).

Mons. Jorge de Stahl, Obispo de Wurtzburgo.

Mons. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona.

Mons. Cornelio Mac-Cabe, Obispo de Ardagh.

Mons. Félix Cantimorri, Obispo de Parma.

Mons. José Severa, Obispo de Terni.

Rdo. P. Gerónimo Zeidler, Abad superior general de los premostratenses.

Rdo. P. Domingo de San José, Prepósito general del Orden de carmelitas descalzos.

Mons. Derry, Obispo de Clonfert (Irlanda).

Resúmen.

Tres Cardenales.
Un Arzobispo.
Veintitres Obispos.
Dos Generales de Ordenes religiosas.

De estos veintinueve Padres, diez y seis murieron en Roma, y siete fuera de ella.

No se comprende en esta lista al Emmo. Sr. Cardenal Bonald, Arzobispo de Lyon, ni algun otro Obispo que falleció sin ir á Roma á tomar parte en el Concilio, escepto el Emmo. Sr. Cardenal Reisach, el cual, si bien murió antes de ir á Roma, es, sin embargo, considerado como miembro principal del Concilio, por haber sido nombrado el primero de los presidentes.

El fallecimiento de estos Padres fue participado al Concilio en las Congregaciones inmediatas, haciendo una conmemoracion de sus merecimientos, y recomendándoles á los sufragios de los Padres.

Ademas de las exequias solemnes que por cada uno se han celebrado, quiso Su Santidad que se celebrara una misa solemne de *Requiem* por todos los Padres que han fallecido durante el Concilio. Para este fin se distribuyó á los Padres residentes en Roma el siguiente

«*Monitum para las exequias de los Padres difuntos.*

»En el dia 9 de agosto, y por órden de Su Santidad, á las diez de la mañana se celebrarán en la iglesia de San Agustin exequias por los Obispos que han fallecido durante la celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano.

»Los Rdos. Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos concurrirán á dicha iglesia, y despues de adorar al Santísimo Sacramento, vestirán la capa, y ocupando el lugar que les está designado, asistirán á la celebracion de la misa solemne.—Luis Ferrari, *Protonotario apostólico, Prefecto de ceremonias.*

El *Giornale di Roma* hizo la siguiente descripcion de esta fúnebre solemnidad:

«La santidad de nuestro señor el Papa, en sufragio de las almas de los Obispos que durante el Concilio han fallecido hasta hoy, dispuso que en la mañana de este dia, vigilia del Santo levita mártir Lorenzo, se celebraran en la iglesia de San Agustin misas y oficios sagrados expiatorios para invocar la misericordia del Señor en favor de los Padres difuntos.

»La iglesia estuvo suntuosamente decorada. En el altar mayor se habia colocado un gran lienzo, en cuyo centro brillaba en tisú de oro el signo de la Redencion. En la gran nave se levantaba un túmulo, iluminado con gran número de cirios, y á su alrededor estaban colocados los bancos, cubiertos con paños negros, para los personajes eclesiásticos que en nombre de Su Santidad habian sido invitados para concurrir á la fúnebre ceremonia, esto es, los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos presentes en Roma, y ademas dos Prelados secretarios de la sagrada Congregacion de Propaganda.

»Celebró la misa pontifical el Illmo. y Rmo. señor Marinelli, Obispo de Porfirio, Sacrista pontificio, el que hizo tambien las absoluciones. Asistieron al altar los capellanes y clérigos de la Capilla pontificia; los capellanes cantores pontificios, encargados de los cánticos sagrados, prestando la Guardia suiza pontificia el servicio de honor. Gran número de fieles tomó parte en esta fúnebre ceremonia.»

CATÁLOGO DE LOS PADRES QUE HAN FALLECIDO DESDE EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1870 AL DIA 1.° DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO.

Mons. Francisco Fleix y Solans, Arzobispo de Tarragona (España).

Mons. Pantaleon Montserrat y Navarro, Obispo de Barcelona (España).

Mons. José Antonio Remi-Esteve de Toral, Obispo de Cuenca (República del Ecuador).

Mons. Cornelio Mac-Cabe, Obispo D'Ardagh (Irlanda).

Mons. Félix Cantimorri, Obispo de Parma.

Mons. José María Severa, Obispo de Terni.

Y Mons. Pedro Cirilo de Uriz y de Laiburu, Obispo de Pamplona y Tudela (España).

RESÚMEN GENERAL DE LOS PADRES DEL CONCILIO QUE HAN FALLECIDO DESDE SU INAUGURACION HASTA EL DIA 1.° DE SETIEMBRE DE 1870.

3 Cardenales.
2 Arzobispos.
23 Obispos.
2 Generales de Órdenes religiosas.

De estos 30 Padres, 23 murieron en Roma, y 7 fuera de ella.

No se comprenden en esta lista al Emmo. Sr. Cardenal Bonald, Arzobispo de Lyon, ni algun otro Obispo que falleció sin ir á Roma á tomar parte en el Concilio.

DECLARACION OFICIAL DEL GOBIERNO AUSTRIACO CONTRA LA INFALIBILIDAD.

El primer acto oficial de hostilidad á la definicion de la infalibilidad ha sido inferido por el Consejo municipal de Viena, que ha pedido al gobierno austriaco una pronta venganza.

El gobierno austriaco, cediendo á estas sugestiones, ha roto abiertamente el Concordato, que ya habia violado por las leyes llamadas *Confesionales*, tomando por pretesto la proclamacion del dogma de la infalibilidad, como si este dogma le eximiese de las obligaciones que habia contraido.

La *Gaceta oficial de Viena* del 10 de agosto publica el siguiente autógrafo del Emperador al ministro de Cultos, M. de Stremayr:

«Querido ministro Stremayr: Como el convenio (Concordato) firmado en Viena el 18 de agosto de 1855 con Su Santidad el Papa Pio IX, y promulgado por mi patente de 5 de noviembre de 1855, ha caducado á consecuencia de la reciente declaracion de la Santa Sede relativa á la plenitud del poder del Jefe de la Iglesia católica, mi ministro de Negocios estranjeros ha tomado las oportunas medidas para notificar á la Santa Sede la abolicion formal de este Convenio.

»Yo os encargo adopteis las disposiciones necesarias sobre esto, y sobre todo prepareis para el *Reichsrath* los proyectos de ley que sean necesarios para variar las prescripciones todavía vigentes de mi patente de 5 de noviembre de 1855, á fin de arreglar las relaciones de la Iglesia católica en mi imperio conforme á las leyes

fundamentales, y habida consideracion á las condiciones indicadas por la historia (1).

»Viena 30 de julio de 1870.—(Firmado.)—*Francisco José.*»

En el mismo dia 30 de julio el conde de Beust amplió esta carta del Emperador Francisco José en el siguiente despacho dirigido al canciller Palomba-Coracciolo, consejero de la embajada austro-húngara en Roma:

«Los últimos decretos del Concilio proclamando el dogma de la infalibilidad pontificia, no pueden ser mirados por el gobierno imperial y real mas que como un sentimiento de legítima y profunda preocupacion. En efecto: dándolos una consagracion solemne, resumen en principios cuya aplicacion debe alterar necesariamente las bases sobre que han descansado hasta aquí las relaciones de la Iglesia con el Estado.

»El Sumo Pontífice, armado de una autoridad nueva que le reviste con una especie de omnipotencia, es instituido juez supremo en materia de fe y de moral, cuando estas materias reciben al mismo tiempo definiciones que las estienden mas allá del dominio reservado sin disputa alguna á la competencia de la Iglesia. Todo esto obliga á los gobiernos á desplegar suma energía para conservar intactos sus propios derechos.

»Mas de un gobierno se ha conmovido, como nosotros, de las disposiciones que se manifestaban en Roma. Las representaciones se han acumulado, y la voz de Austria se ha hecho tambien oir en apoyo de las observaciones consignadas en el *Memorandum* francés re-

(1) La historia enseña tambien que los monarcas que llamándose *católicos* se han rebelado contra la Iglesia, han sentido en su persona y en sus Estados el castigo del Señor. Esperemos.

mitido á Su Santidad por el marques de Banneville (1).

»Todas estas advertencias han sido tan vanas como la oposicion persistente de la minoría.

»El gobierno imperial y real se ha encontrado con un hecho de suma importancia, que ha debido examinar únicamente bajo el punto de vista de sus consecuencias

---

(1) Para que pueda formarse una idea de este *Memorandum*, ponemos por nota la contestacion siguiente, dada por el Cardenal Antonelli:

«RESPUESTA DE LA SANTA SEDE AL DESPACHO DEL GOBIERNO FRANCÉS DE 20 DE FEBRERO DE 1870.

«**A Mons. Chigi, Nuncio Apostólico en Paris.**

»ROMA 19 de marzo.

»El marques de Banneville, embajador de S. M., me ha dado lectura estos últimos dias de un despacho, fechado el 20 de febrero, que le dirigió el conde Darú, ministro de Negocios estranjeros, con motivo del Concilio. En esta comunicacion, de que el embajador se ha dignado dejarme copia, el respetable ministro, recordando la resolucion del gobierno francés de no tomar parte en las deliberaciones del Concilio general, y de garantirle plena y absoluta libertad, declara que esta determinacion estaba fundada en la suposicion de que la venerable Asamblea se ocuparia esclusivamente de los sagrados intereses de la fe, y de que se abstendria de tratar de cuestiones relativas al órden puramente político. Mas como la *Gaceta de Augsburgo* haya dado á luz los cánones referentes al proyecto de Constitucion de la Iglesia y al Pontífice Romano, y dado á entender que se trata de decidir si el poder de la Iglesia y de su Jefe se estiende á todos los derechos políticos en general, el gobierno, firmemente decidido siempre á dejar hasta en este punto en completa libertad en sus deliberaciones á la augusta Asamblea, se propone ejercer el derecho que le compete en virtud del Concordato, y dar á conocer al Concilio su opinion sobre las cuestiones de tal naturaleza. Pasando en seguida al exámen de los mencionados cánones, se resumen en sustancia en el despacho en las dos proposiciones siguientes:

»1.ª La infalibilidad de la Iglesia se estiende, no tan sólo al depósito de la fe, sino á todo lo que es necesario para conservar este depósito.

»2.ª La Iglesia es una sociedad divina, perfecta; su poder se ejerce á la vez en el foro interno y en el foro esterno; es absoluto en el órden legislativo, judicial y coercitivo, y debe ejercerse con plena libertad y completa independencia de toda autoridad civil.

»De ambas proposiciones se deduce á manera de corolarios que la infalibilidad de la Iglesia se estiende á todo cuanto se reputa necesario para la defensa de la verdad revelada, y por lo tanto caen bajo su dominio los hechos, ya históricos, ya filosóficos, ya científicos, ajenos á la revelacion, y de ahí emana tambien la subordinacion á la suprema

para los intereses del Estado, en cuyo favor debe velar.

»Como ya lo he dicho al principio del presente despacho, las doctrinas promulgadas por el Concilio ponen las relaciones del Estado con la Iglesia sobre una nueva base, supuesto que esta estiende el círculo de su compe-

---

autoridad de la Iglesia de los principios constitutivos de la sociedad civil; de los derechos y de los deberes de los gobiernos; de los deberes y derechos políticos, ya electorales, ya municipales, de los ciudadanos: de todo lo que se refiere al órden judicial y legislativo, así respecto de las personas como de las cosas; de las reglas de la administracion pública; de las que determinan los deberes y derechos de las corporaciones; en una palabra, de todos los derechos del Estado, comprendiendo en ellos los derechos de conquista, de paz y de guerra.

»El ministro manifiesta en seguida la profunda impresion que la mera enunciacion de esta doctrina ha producido en el mundo entero, y se pregunta á sí mismo al propio tiempo si seria posible que los Obispos consintieran en abdicar su autoridad episcopal y en concentrarla en las manos de uno solo, y cómo podria imaginarse que los príncipes quisiesen someter su soberanía á la supremacía de la corte de Roma; concluyendo de todo esto que el Concilio discute intereses políticos, y no intereses religiosos. El conde Darú pide que se oiga á los gobiernos, ó á lo menos que se les admita para dar esplicaciones acerca del carácter de la disposicion de ánimo, del espíritu de los pueblos que ellos representan, y dice que Francia, sobre todo, atendiendo á la especial proteccion que dispensa veinte años há al Estado pontificio, tiene particulares deberes que cumplir, y que por lo tanto debe permitirse al gobierno de esa nacion ejercer su derecho para que se le comuniquen los proyectos referentes á la política, y solicitar el tiempo necesario para dirigir sus observaciones al Concilio antes de adoptar este resolucion alguna.

»Tal es el sentido del despacho que me ha comunicado el marques de Banneville, y que he juzgado oportuno reseñar á V. S. I. y Rma., proponiéndome ademas estenderme en algunas consideraciones que conceptúe necesarias para aclarar mejor los puntos de que trata el ministro, y para contestar á las deducciones que saca de las proposiciones sometidas á las deliberaciones del Concilio.

»Y ante todo, no puedo dispensarme de atestiguar á V. S. I. y Rma. la satisfaccion con que el Padre Santo ha acogido la declaracion consignada al principio del despacho del conde Darú, y reproducida mas adelante, sobre la firme resolucion del gobierno francés de respetar la plena libertad de Concilio, así tocante á la discusion de las Constituciones de que se ocupa, como respecto de las que en lo sucesivo puedan someterse á las deliberaciones de esa venerable Asamblea. Semejante declaracion honra sobremanera al gobierno de una nacion católica, y la Santa Sede la considera como una consecuencia natural de la proteccion que la dispensa Francia mas de veinte años hace; proteccion que ha provocado mas de una vez demostraciones públicas de gratitud del Soberano Pontífice, quien en

tencia y concentra al mismo tiempo en la persona del Papa todos los poderes que pretende ejercer.

»Un cambio tan radical trastorna todas las condiciones que han presidido hasta aquí al arreglo de las relaciones de la Iglesia con el Estado. Ha caducado, por

---

todos tiempos, y en especial en las actuales circunstancias, no ha podido menos de reconocer y de apreciar toda la importancia que tiene.

»Pero voy á ocuparme mas de cerca del objeto del despacho del conde Darú. Debo declararlo con toda franqueza: no acierto á comprender cómo las declaraciones contenidas en el proyecto de Constitucion de la Iglesia y los cánones que á él se refieren (publicados por la *Gaceta de Augsburgo*, gracias á la violacion que se ha cometido del sigilo pontificio) han podido producir en el gabinete francés tan profunda impresion, que le hayan inducido á variar la línea de conducta que muy oportunamente se habia trazado respecto de los debates del Concilio del Vaticano. Las tésis *(argumenti)* tratadas en ese proyecto de Constitucion y en los cánones que á él conciernen (cualesquiera que puedan ser los cambios ulteriores que en ellas verifiquen las discusiones del Episcopado), no contienen mas que la esposicion de las máximas y de los principios fundamentales de la Iglesia; principios recordados infinidad de veces en los anteriores Concilios generales, enseñados y esplanados en varias Constituciones pontificias publicadas en todos los Estados católicos, y muy particularmente en las Bulas dogmáticas *Unigenitus* y *Auctorem fidei*, donde bajo todós conceptos se halla confirmada y sancionada la misma doctrina; principios, en fin, que han constituido siempre la base de la enseñanza católica en todas épocas y en todos establecimientos de enseñanza católicos, y que han tenido por defensores un innumerable ejército de escritores eclesiásticos, cuyas obras sirven de testo en los colegios públicos, hasta en los del gobierno, sin oposicion alguna por parte de la autoridad civil, y antes, por el contrario, mas de una vez con su aprobacion y con aplauso suyo.

»Mucho mas difícil me seria aun convenir en la tendencia que atribuye el ministro á la doctrina de los cánones mencionados, y en la importancia que la da. Esos cánones no atribuyen á la Iglesia ni al Pontífice Romano el poder directo y absoluto sobre todos los derechos políticos de que se trata en el despacho, y asimismo la subordinacion del poder civil al poder religioso no debe entenderse en el sentido que en él se espone, sino que se refiere á un órden de cosas muy distinto.

»Y, en efecto: la Iglesia no ha creido nunca, ni cree que debe ejercer un poder directo y absoluto en los derechos políticos del Estado. Ha recibido de Dios la sublime mision de conducir á los hombres, ya individualmente, ya reunidos en sociedad, á un fin sobrenatural, y por esta misma razon tiene el poder y el deber de juzgar de la moralidad y la justicia de todos los actos, ya interiores, ya esteriores, en su relacion con las leyes naturales y divinas. Ahora bien: como toda accion, ora sea ordenada por un poder supremo, ora emane de la libertad del individuo, no puede estar exenta de este carácter de mo-

consiguiente, el Concordato de 1855, y el gobierno imperial y real le considera derogado.

»En este sentido ha dictado ya una resolucion el Consejo de ministros.

»No pueden sostenerse sin inquietud relaciones con

---

ralidad y de justicia, de ello resulta que el fallo de la Iglesia, aunque recae directamente sobre la moralidad de los actos, se estiende indirectamente sobre todas las cosas con que se enlaza esta moralidad.

»Pero esto no es inmiscuirse directamente en los asuntos políticos que, segun el órden establecido por Dios, y segun la doctrina de la misma Iglesia, son de la jurisdiccion del poder temporal, sin dependencia alguna de otra autoridad. La subordinacion del poder civil al poder religioso consiste en la preeminencia del sacerdocio sobre el imperio, teniendo en consideracion la superioridad del fin del primero, comparado con la del segundo. Así, pues, la autoridad del imperio depende de la del sacerdocio, como las cosas humanas dependen de las cosas divinas, y las temporales de las espirituales. Si la felicidad temporal, que es el fin del poder civil, está subordinada á la bienaventuranza eterna, que es el fin espiritual del sacerdocio, ¿no es lógico que, considerado el objeto para que Dios los ha establecido, un poder esté subordinado al otro, como lo están respectivamente su potestad y el fin á que se dirigen?

»Resulta de estos principios que si la infalibilidad de la Iglesia abarca (pero no en el sentido ya indicado del despacho francés) todo lo que es necesario á la conservacion de la integridad de la fe, ningun perjuicio causa á la ciencia, á la historia ni á la política. La prerogativa de la infalibilidad no es un hecho desconocido en el mundo católico; el supremo magisterio de la Iglesia ha dictado en todas épocas reglas de fe, sin que se haya atentado contra el órden interior de los Estados, ni hayan tenido que alarmarse los príncipes. Por el contrario, apreciando estos con sabiduría la influencia de estas reglas bajo el punto de vista del buen órden de la sociedad civil, se erigieron con frecuencia en vengadores y defensores de las doctrinas definidas, y procuraron, merced á la cooperacion del poder real, su completa y respetuosa observancia.

»¿No resulta de esto ademas que si la Iglesia ha sido instituida por su Divino Fundador como una verdadera y perfecta sociedad, distinta é independiente del poder civil, revestida de una plena y triple autoridad legislativa, judicial y coercitiva; no se deriva confusion alguna en la marcha de la sociedad humana y en el ejercicio de los derechos de ambos poderes? La competencia de uno y de otro son claramente distintas y determinadas por el fin respectivo que se proponen. En virtud de su autoridad, la Iglesia no interviene de una manera directa y absoluta en los principios constitutivos de los gobiernos, en las formas de los diversos regímenes civiles, en los derechos políticos de los ciudadanos, en sus deberes para con el Estado, ni en las demas materias indicadas en la nota del señor ministro.

»Pero ninguna sociedad puede subsistir sin un principio supremo, regulador de la moralidad de sus actos y sus leyes. Tal es la sublime

un poder que se constituye á sí mismo en poder sin límites.

»El gobierno húngaro, fundándose en un privilegio antiguo de los Reyes Apostólicos, se dispone á aplicar el *Placitum regium*.

---

mision que Dios ha confiado á la Iglesia para la felicidad de los pueblos, y sin que el cumplimiento de este ministerio entorpezca la libre y pronta accion de los gobiernos. En efecto: cuando la Iglesia les inculca el principio de dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, impone al mismo tiempo á sus hijos la obligacion de obedecer en conciencia la autoridad de los príncipes. Pero estos deben reconocer tambien que si se publican en alguna parte leyes opuestas á los principios de la justicia eterna, obedecerlas no seria dar al César lo que es del César, sino quitar á Dios lo que es de Dios.

»Debo decir ahora algunas palabras sobre la impresion profunda que, segun las previsiones del señor ministro, se produciria en el mundo entero al simple anuncio de los principios esplanados en el proyecto de Constitucion objeto de su despacho. En verdad, no es fácil persuadirse de que las doctrinas contenidas en dicho proyecto, y entendidas en el sentido que acaba de indicarse, pudieran engendrar la profunda impresion de que habla el señor ministro. Seria preciso que se desconociese completamente su espíritu y su tendencia, ó bien que se quiera aludir á los que, profesando doctrinas diferentes de las de la Iglesia católica, no pueden ciertamente aprobar que estos principios sean nuevamente inculcados y sancionados.

»Digo *nuevamente*, porque, como he notado ya, las doctrinas contenidas en dicho documento, lejos de ser nuevas é inauditas, no son en su conjunto mas que la reproduccion de la enseñanza católica profesada en todas épocas y en toda la Iglesia, como lo atestiguan solemnemente todos los Pastores del catolicismo, llamados por el Jefe supremo de la gerarquía para dar auténticamente testimonio en el seno del Concilio de la fe y de las tradiciones de la Iglesia universal. Es de esperar, por el contrario, que la doctrina católica, recibiendo nueva y solemne confirmacion de los Padres del Concilio del Vaticano, será recibida por el pueblo fiel como íris de paz y aurora de un porvenir mejor.

»El único objeto de la confirmacion de estas doctrinas es, en efecto, recordar á la sociedad moderna los principios de la justicia y de la dignidad, y dar al mundo la paz y la prosperidad que puede traer solo la perfecta observancia de la ley divina. Tal es la firme esperanza de todos los hombres de bien que saludaron con júbilo el anuncio del Concilio; tal es la conviccion de los Padres de la Iglesia que acudieron con alborozo á la voz del supremo Pastor; tal es la súplica que el Vicario de Jesucristo dirige continuamente á Dios en medio de las penas y dificultades de su Pontificado.

»No se comprende, por otra parte, por qué los Obispos habrian de renunciar á su autoridad episcopal á consecuencia de la infalibilidad pontificia. No solamente esta prerogativa es tan antigua como la misma Iglesia, sino que siempre ha sido ejercida de hecho en la Iglesia

»El gobierno imperial y real se limita á entrar en su plena libertad de accion, y á prepararse contra la intrusion eventual del poder de la Iglesia.»

La misma *Gaceta* de Viena publicó el dia 31 de julio la siguiente nota oficial:

---

romana, sin que sufrieran menoscabo alguno la autoridad y los derechos conferidos por Dios á los Pastores de la Iglesia. La definicion de esta infalibilidad no podrá, pues, modificar en manera alguna las relaciones de los Obispos con su Jefe. Los derechos de los unos y las prerogativas de los otros están bien definidos en la divina constitucion de la Iglesia. La confirmacion del magisterio y la suprema autoridad del Pontífice Romano, lejos de perjudicar el derecho de los Obispos, será un nuevo apoyo de su magisterio y su autoridad; pues que los miembros adquieren tanta mas fuerza y vigor, cuanta mayor es la que les comunica la cabeza.

»Por análogo motivo, robustecida la autoridad de los Obispos por la confirmacion solemne de la infalibilidad pontificia, la de los príncipes, y en particular de los príncipes católicos, no lo será menos. La prosperidad de la Iglesia y la tranquilidad del Estado dependen de la íntima y estrecha union de las dos supremas potestades. ¿Quién no comprende, pues, que la autoridad de los príncipes, no solamente no sufrirá menoscabo alguno con la supremacía del Pontificado, sino que, al contrario, encontrará en ella el mas firme apoyo? ¿Qué obediencia, qué respeto, qué proteccion no deben los hijos de la Iglesia á la autoridad establecida por Dios para dirigir á los príncipes y á los pueblos al fin supremo de su salvacion eterna?

»Esos monarcas no pueden desconocer que el poder real les ha sido dado para defender y proteger á la sociedad cristiana. Pero precisamente porque el principio de autoridad habrá sido robustecido en la Iglesia y en su Cabeza visible, se comunicarán nueva fuerza é impulso al poder soberano, que tiene el mismo orígen divino é intereses comunes. De esta suerte, si la perversidad de los tiempos ha separado los dos poderes y los ha colocado á uno y otro en una posicion difícil y penosa, con gran perjuicio de la sociedad humana, relaciones mas íntimas vendrán á unirlos á ambos con un lazo indisoluble para la defensa de los grandes intereses religiosos y sociales, y se facilitará el camino hácia un porvenir mas próspero y agradable.

»De las precedentes consideraciones se desprende, por último, que el Concilio no está llamado á discutir intereses políticos, como parecia indicarlo el despacho del conde Darú. El gobierno no puede, pues, hallar razon suficiente para desviarse de la línea de conducta que se habia trazado con respecto al Concilio, y no querrá insistir en pedir que se le comuniquen los decretos que han de ser sometidos al exámen y á la discusion de la venerable reunion de los Obispos. Sobre esto debo observar que el derecho reivindicado por el ministro en su proposicion, y que lo funda en el Concordato vigente entre la Santa Sede y Francia, no puede, á mi entender, apoyarse de modo alguno en dicho documento. De este punto particular no se hace mencion alguna en los artículos de dicho Concordato.

«Habiéndose declarado la infalibilidad pontificia, el gobierno ha decidido no continuar observando el Concordato. El canciller del imperio ha practicado las diligencias necesarias para notificar á la Curia romana la derogacion formal del Concordato. El Emperador ha encargado al ministro de Cultos redacte un proyecto de ley para este efecto.»

Esta conducta del gobierno austriaco encontró fácil apoyo en algunos profesores de Munich.

La *Gaceta de Augsburgo* publica una protesta contra el Concilio, firmada por la mayor parte de los pro-

»Por otra parte, las relaciones de la Iglesia y del Estado sobre esos puntos de competencia mista están ya arregladas en dicho pacto, y por lo mismo las decisiones que el Concilio del Vaticano tome en esta materia no alterarán en nada las estipulaciones especiales firmadas con la Santa Sede, así con Francia como con otros gobiernos, siempre que estos, por su parte, no pongan obstáculos á la completa observancia de lo convenido. Tambien aprovecharé esta ocasion para añadir que si la Santa Sede no ha juzgado oportuno invitar á los príncipes católicos al Concilio, como en otros tiempos se ha hecho, cada cual comprenderá que es preciso atribuirlo principalmente á las circunstancias de los tiempos, que han cambiado. Ellas han venido á alterar el estado de las relaciones entre la Iglesia y los gobiernos civiles, y á hacer mas difícil su mutuo acuerdo para el arreglo de las cuestiones religiosas.

»Espero, sin embargo, que el gobierno de S. M. el Emperador, plenamente satisfecho de las esplicaciones que he dado en nombre de la Santa Sede, sobre los varios estremos del despacho del conde Darú, y reconociendo al mismo tiempo las dificultades en las que podria encontrarse el Padre Santo, no insistirá mas en pedir que se le comuniquen previamente los proyectos de Constitucion sometidos al exámen de los PP. del Concilio. ¿No conviene acaso evitar cosas que pueden poner estorbo á la libre accion de esa reunion venerable?

»Por otra parte, como la Iglesia se conserva en los límites que por su divino Fundador le fueron señalados, no debe quedarle recelo alguno al gobierno de S. M. relativamente al resultado de las deliberaciones de la reunion episcopal.

»Por último, el gobierno francés dará tambien una nueva prueba de las disposiciones benévolas que ha manifestado en favor de la libertad de las decisiones conciliares, y de la confianza que ha declarado tener en la sabiduría y en la prevision de la Sede Apostólica.

»V. S. I. y Rma. se servirá dar lectura del presente despacho al conde Darú, dejándole copia de él.—Firmado.—EL CARDENAL ANTONELLI.»

fesores de la Universidad de Munich, escepto los de la facultad de teología. Estos doctores reproducen las falsedades y los sofismas de los libelos publicados por la oposicion durante la celebracion del Concilio. Su principal argumento es que la Constitucion del 18 de julio no ha reunido la unanimidad moral absolutamente necesaria, dicen, para la definicion de un dogma. Saben demasiado que la unanimidad de los miembros presentes en la sesion pública votó *Placet*, pero cuentan sin duda como moralmente presentes en esta sesion los cincuenta y cinco Prelados que firmaron la carta del 17 de julio, en la que anunciaban al Padre Santo su resolucion de abstenerse, para no verse en la necesidad de votar *Non placet*.

La Universidad de Munich ve en esta carta una protesta anticipada contra la Constitucion del 18 de julio, protesta que cree subsiste en cuanto de ella no se retracten de una manera espresa y formal.

Esta interpretacion pone á los Prelados alemanes que firmaron dicha carta en el caso de declarar en términos claros y precisos si se someten á los decretos del Concilio, que es su deber, ó si se niegan á reconocer su validez, como lo ha supuesto la Universidad de Munich. La protesta publicada en la *Gaceta de Augsburgo* ha sido firmada por los profesores legos y por un desventurado presbítero, M. Mesmer, profesor de arqueología cristiana.

Los Obispos alemanes reunidos en Fulda han publicado una Pastoral colectiva en favor de la infalibilidad.

DATOS OFICIALES DEL GOBIERNO DE FLORENCIA CONTRA LA INFALIBILIDAD.

El gobierno de Florencia, que da cada dia nuevas y mayores pruebas de su odio á Roma, al Papa y al catolicismo, ha creido llegado el caso de hacer efectiva la amenaza que publicó en la siguiente circular, dirigida á los procuradores generales del reino por el Sr. Pironti, ministro de Gracia y Justicia. Dice así:

«*Florencia* 30 de setiembre de 1869.—Aproximándose el tiempo para el cual fue convocado en Roma el Concilio ecuménico, algunos Obispos se han dirigido á la autoridad para saber si podrán asistir á él.

»En respuesta á estas preguntas, el gobierno del Rey declara que no pondrá obstáculos á que los Obispos y otros eclesiásticos intervengan en dicha Asamblea.

»Fiel, por otra parte, el gobierno á sus principios de libertad religiosa, hace absoluta y espresa reserva *de sus ulteriores resoluciones* sobre todo lo que pueda lastimar las leyes del reino y los derechos del Estado.

»S. S. I. comunicará estas disposiciones á los ordinarios comprendidos en ese distrito para su norma y reglas, y acusará á este ministerio el recibo de la presente.—El ministro, *Pironti.*»

Aun fueron mas esplícitas las amenazas y reservas hechas en la circular de 29 de setiembre de 1869; pero ni entonces ni ahora preveian estos acatólicos que el Concilio definiera la infalibilidad dogmática, mas temida para ellos que toda la doctrina católica. El dogma se definió ¡gloria á Dios! y hé aquí el primer acto oficial del gobierno del Rey escomulgado, que acaba de come-

ter en Roma el último atentado de la criminalidad, y cuyo castigo no está lejano:

«*Circular reservadísima.*

»*Florencia* 15 de agosto de 1870.—En virtud de las declaraciones manifestadas por el gobierno en circular de 29 de setiembre de 1869, núm. 13,956, cuando estaba para reunirse en Roma el Concilio ecuménico; y teniendo ahora noticia de las resoluciones del mismo sobre la infalibilidad del Romano Pontífice en materias de fe, el que suscribe, sin perjuicio de comunicar las ulteriores determinaciones del gobierno, en cuanto á la publicacion que los Obispos y párrocos quisieran hacer del decreto sobre la Constitucion dogmática de dicha infalibilidad personal, invita á los delegados del gobierno á ejercer la mayor vigilancia, y á proceder, segun los casos, al tenor de lo prevenido en los artículos 268, 269 y 441 del Código penal, siempre que con ocasion de la misma publicacion, ó por comentarios, ó por la ejecucion de dicho decreto, se cometiese alguno de los actos criminales previstos en los mencionados artículos.—*Raeli.*»

Esta circular, dice la *Civiltâ Cattolica*, núm. 492, pág. 736, pone en evidencia la índole de la libertad y de la independencia que el gobierno de Víctor Manuel quiere garantizar á la Iglesia y al Sumo Pontífice, y hace presentir qué clase de escesos cometerán sus ministros cuando reinen en Roma.

ACTOS OFICIALES DE BAVIERA CONTRA LA INFALIBILIDAD.

A pesar de la gravedad y de la situacion crítica por que está atravesando Europa, hay otros gobiernos que, ademas del de Austria y del de Florencia, se complacen en afligir á la Iglesia, atacándola mas ó menos manifiestamente, y permitiendo que la prensa herética y racionalista insulte y ultraje al Romano Pontífice, al Concilio y á sus decisiones, y con mayor ardor despues de la definicion del dogma de la infalibilidad. Baviera, que fue la que tan funesta y tristemente se distinguió por su actitud contra el Concilio desde los momentos de su convocacion, ha querido hacer ver que el nuevo ministerio sigue impávido la campaña que inició M. de Beust.

En efecto: su sucesor, M. de Lutz, ministro de Cultos de Munich, ha dirigido una circular á todos los Arzobispos y Obispos de Baviera, recordándoles que ningun acto del Concilio del Vaticano, y especialmente el de la infalibilidad, pueden ser publicados en Baviera sin el *Placet* real.

CONDUCTA DE OTROS GOBIERNOS.

Los demas gobiernos de Europa, ó preocupados con la guerra, ó desorientados con los gravísimos sucesos de que está siendo teatro desde fines de julio, ó afectando indiferencia, no han producido ningun acto oficial público, ni de adhesion, ni de oposicion á la definicion dogmática.

INTERRUPCION TÁCITA É INDEFINIDA DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, Y SUS CAUSAS.

Estalló al fin entre Francia y Prusia la guerra que todos temian y presagiaban. La provocó Prusia; la declaró Francia, á pesar de estar esta nacion menos preparada que aquella para una lucha tan colosal, y de cuyo resultado depende, ó una restauracion completa en el órden social y religioso, que es lo que nosotros creemos, ó el desencadenamiento de los elementos destructores á que dieron impulso monarcas y gobiernos que al fin han de caer envueltos en sus propias redes. El gobierno italiano, que vendió á Niza y Saboya por la proteccion francesa para ensanchar sus dominios con los inicuos despojos de Nápoles, Parma, Toscana, Módena y las tres cuartas partes de los Estados-Pontificios; el gobierno italiano, que no ocultaba su firme propósito de despojar al Papa de toda soberanía temporal, hasta apoderarse de Roma, vendió tambien su neutralidad á Napoleon III, y este le dió en precio la retirada de la guarnicion francesa de los Estados-Pontificios. Pretestando necesitar gente para la guerra con Prusia, Napoleon III retiró todas sus tropas, sin dejar siquiera un cuerpo de guardia con la bandera francesa, que, por reducido que hubiera sido, habria bastado para contener las rapiñas del gobierno italiano. Si este abandono completo fue exigencia del gobierno italiano, Napoleon III, de cuyos talentos diplomáticos y firmeza no hemos sido nunca admiradores, dió pruebas de debilidad, lo cual era mal precedente para luchar gloriosamente con un enemigo esterior poderoso, y para contener á un enemigo interior no menos temible. Si creyó en las promesas de res-

petar lo existente, dió pruebas de una candidez impropia de un hombre de Estado, y mucho mas tratando con un gobierno que, como el italiano, se rige y gobierna por el principio de prometer y no cumplir cuando lo que se promete es bueno, y obrar sin hablar cuando se trata de cometer iniquidades.

Ó por debilidad, ó por esceso de confianza, ó por inteligencias secretas, ó por otros fines, es lo cierto que Napoleon dejó al Papa entregado á sus enemigos en los dias y en la ocasion en que mas necesitaba de los auxilios del cielo. Faltó á Dios, y de Dios sufrió el castigo. Al abandono del Papa se siguió la derrota del ejército francés, la caida del imperio y el cerco de Paris. Se eclipsó la gloria de Francia: rios de lágrimas y sangre esterilizan sus campiñas: los que ayer se llamaban *héroes* y aterraban al mundo, huyen hoy despavoridos como niños ó mujeres. La primera nacion de Europa va á quedar reducida á potencia de tercer órden: la que habia paseado sus águilas triunfantes por el globo, ha trabado cien combates, y en todos ha sido vencida: en algunos con poca gloria, en muchos con gran ignominia. Cuando Italia vió que nada tenia que temer ni de Francia ni del Emperador, libre se creyó de todo compromiso, y encontró la ocasion mas propicia para proseguir impunemente y sin riesgo la serie de sus hazañas: despojar y oprimir á los débiles y á los ancianos.

El dia 4 de agosto de 1870 salió de Roma el ejército francés de ocupacion, y en ese dia sufrió Napoleon la primera derrota.. El dia 2 de setiembre de 1860 fue el en que el Emperador Napoleon III recibió en Saboya á Cialdini y á Farini, dándoles permiso para invadir las Marcas y la Umbría, primer atentado sacrílego contra la Iglesia; y en ese mismo dia 2 de setiembre de 1870

Napoleon III cae prisionero, con todo su ejército, en poder del Rey Guillermo de Prusia.

En el mes de setiembre ocurrió despues la catástrofe de Castelfidardo. Napoleon III, si no con gusto, presenció impasible aquella catástrofe; y pocos años despues, en el mismo mes de setiembre, el mundo presenció impasible la derrota, la destruccion y la humillacion de Francia.

En el mes de setiembre fue bloqueada y bombardeada Ancona; y pocos años despues, en el mismo mes de setiembre, son bloqueadas y bombardeadas las principales ciudades de Francia, inclusa Paris. Napoleon III proclamó y propagó el principio de no-intervencion, y nadie ha intervenido en su favor, ni aun su hija predilecta la Italia.

Á los seis dias de haber caido prisionero Napoleon (8 de setiembre de 1870), Víctor Manuel se lanza al camino de sus hazañas, y escribe á Pio IX una carta solicitando la ocupacion de Roma. Pio IX contesta, como siempre: *Non possumus;* el gobierno de Italia invade los Estados que en un tratado solemne se habian reservado al Papa; Roma fue cercada, sitiada y bombardeada, y los bárbaros entraron en el Capitolio en el dia 20 de setiembre de 1870.

Todo ha sido allí violado y profanado: los templos, los asilos de las vírgenes del Señor, los hospitales, los museos, las Catacumbas, y hasta el suelo del Coliseo, santificado con la sangre de los mártires. Insultados, escarnecidos y maltratados públicamente han sido los Obispos y los Cardenales, y derramada ha sido en las calles públicas la sangre de los sacerdotes. El Papa está prisionero en el Vaticano: le cerca y vigila la soldadesca del gobierno italiano, que registra á los que

con el Papa comunican, y abre su correspondencia.

Todos los Prelados que aun residian en Roma para continuar los trabajos del Concilio, todos han rodeado á Su Santidad en los dias del peligro; todos estaban dispuestos á continuar á su lado y á seguir la suerte que Dios tenga reservada al Vicario de Jesucristo.

En situacion tan crítica y aflictiva para la Iglesia; careciendo los Prelados de seguridad hasta para salir á la calle; privados, como Pio IX, de la libertad de accion necesaria para el ejercicio de sus funciones, y tiranizada Roma por turbas de foragidos y por un ejército sacrílego invasor, el Concilio no tiene la libertad de que necesita para obrar, y aun para que sus enemigos no aleguen nulidad de resoluciones dictadas bajo la presion de una fuerza material.

Hasta hoy (21 de octubre de 1870) no se ha publicado declaracion alguna oficial por la que aparezcan interrumpidas ni prorogadas las sesiones del Concilio; pero lo están de hecho, porque ha sobrevenido un suceso inaudito, una fuerza estraña, opresiva y depresiva del Papa y de la augusta Asamblea. Roma está tiranizada con fuerza brutal. El Concilio no puede funcionar, y quedan tácitamente prorogados sus trabajos hasta que Dios venga en auxilio de su Iglesia, que sí vendrá.

Es verdaderamente providencial que estallara la guerra al dia siguiente de la definicion del dogma de la infalibilidad, y no lo es menos que Roma haya sido invadida despues de este suceso importantísimo, es decir, cuando ya está revestido el Papa con esta plenitud de luz de su aureola espiritual.

Se creyó que la infalibilidad produciria cismas, y en vez de cismas se aumentan las conversiones y crece el espíritu de unidad católica. Se creia que la infalibili-

dad seria causa de guerras, y las guerras surgen al dia siguiente de la infalibilidad, por motivos independientes del Concilio, puramente políticos, sin la menor relacion con el principio religioso. La invasion en Roma es una gran calamidad; pero Dios, que sabe sacar bien del mal, hace que sirva para escitar mas y mas la fe y el entusiasmo católicos, para desengañar á algunos ilusos, débiles ó poderosos, arrastrados por las mundanas corrientes de las ideas modernas; para aumentar mas y mas el amor al Papa; para demostrar mas y mas que el Papa debe ser Rey y Sumo Pontífice; que no puede ser súbdito de nadie; que necesita del poder temporal y de los Estados de que ha sido despojado para el libre ejercicio de su poder espiritual; para hacer ver que no hay mas que dos banderas: la bandera de Dios y la bandera de Satanás.

Luchemos como buenos hijos de la Iglesia militante en esta prueba difícil. La victoria no es dudosa. La alcanzarán los hijos de Dios. Pidamos á Dios nos dé fuerzas para el combate, y que, poniendo término á los males que afligen á la Iglesia, acelere el dia, que llegará, de la gran dominacion del Papa sobre el mundo, y el dia de la continuacion y terminacion del Concilio, porque de él ha de surgir la salvacion de la humanidad.

FIAT, FIAT, FIAT.

POSTULATUM PARA QUE SE DEFINA DOGMA DE FE LA ASCENSION CORPORAL DE MARÍA SANTÍSIMA Á LOS CIELOS.

Cabe á la nacion española, y á uno de los ilustres miembros del Episcopado español, el Sr. Obispo de la Habana, la gloria de haber sido el primero que ha dirigido

preces humildes á Nuestro Santísimo Padre Pio IX para que el Concilio del Vaticano defina dogma de fe la Asuncion corporal de María Santísima á los cielos. Esta creencia piadosa está profundamente arraigada en el corazon de todos los católicos de Oriente y de Occidente, y desde los orígenes del cristianismo, esta España, que en la mayor honra y gloria de María Santísima y en la defensa de sus mas inestimables privilegios ha llevado la bandera, vió al fin definido el dogma de la Inmaculada Concepcion, y confia y desea con ardientes preces ver definida la Asuncion corporal de María Santísima. El Sr. Obispo de la Habana ha sido intérprete fiel de las aspiraciones de los católicos.

Esta ha sido siempre la creencia de los españoles, y así lo acredita el hecho de estar consagradas á la Asuncion las primeras parroquias y las mas antiguas catedrales, habiendo sido siempre esta festividad la mas universal y la mas popular en toda nuestra patria.

No es esta la primera vez que en España se ha pensado en promover la definicion dogmática de la Asuncion de María Santísima; hace años que en Madrid se proyectó y aun redactó una peticion para dicho objeto, en la cual tuvo una parte no pequeña la Excma. señora Marquesa de Viluma, cuya piedad, cuya caridad, cuyo santo celo y virtudes son justamente admiradas en Madrid. Aunque estamos ciertos de haberse concebido este proyecto y aun de haberse empezado á realizar, no podemos afirmar si esta peticion llegó ó no á manos de Su Santidad. Sea como quiera, importa consignar aquí este hecho glorioso para nuestra patria, á fin de que conste una vez mas que ha sido siempre la primera en confesar y defender las prerogativas de la Madre de Dios.

El Sr. Obispo de la Habana ha sido intérprete fiel de los deseos de todos los españoles en las preces que ha presentado á Su Santidad, y que han sido impresas en Madrid (1).

España, que vió definido el dogma de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, desea con ardientes preces ver definido el de la Asuncion corporal de la Madre de Dios.

Ademas de estas preces se han presentado tambien otras con el mismo fin, redactadas por el Rdo. P. Luis Vaccari, monge benedictino del Monte-Casino y autor de la obra titulada *De corporea Deiparæ Assumptione in cœlum an dogmatico decreto definiri possit* (2)?

Como el mejor término y fin de esta Crónica, unamos nuestras preces á las anteriores, pidiendo humildemente al Concilio defina dogma de fe la Asuncion corporal de María Santísima á los cielos.

POSTULATUM PARA QUE EL CONCILIO ELEVE AL RITO MAS SOLEMNE LA FIESTA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, Y CONSAGRE TODA LA IGLESIA Á ESTE CORAZON DIVINO.

Santísimo Padre: En medio de los grandes dolores de que se halla abrumada la Iglesia en este siglo de apostasía, el Salvador amantísimo, que no olvida jamás á su Esposa, le ha preparado un gran consuelo en la revelacion de las riquezas de su Corazon.

Lo que prometiera á Santa Gertrudis, se ha cumplido en nuestros dias: cuando la sociedad humana, des-

(1) Véase el tomo III de esta obra, pág. 255, donde se da cuenta de estas preces.
(2) Véase el estracto de esta obra en el tomo III de la presente Crónica, pág. 219, núm. 122.

pues de haber abandonado la fuente de la vida, ha sido asaltada por el frio mortal de la indiferencia, y ha perecido presa de una especie de decrepitud, el que hizo capaces de curacion á las naciones les ha mostrado mas claramente y les ha abierto mas completamente esa fuente de vida, ese horno de la caridad divina, su corazon infinitamente santo. De donde nace que á medida que los impíos se alejan mas de Dios y se sublevan con mas insolencia contra su ley, los fieles se sienten mas fuertemente impelidos á estudiar el interior de Jesucristo, y á formar con Él una sociedad mas íntima.

Vos habeis, Santísimo Padre, favorecido poderosamente este impulso manifiesto del divino Espíritu al conceder los honores de los bienaventurados á la vírgen heróica á quien habia Jesucristo revelado los misterios y los designios de su Corazon, y cuando ejecutando, en fin, estos designios, habeis estendido á la Iglesia universal la fiesta del Corazon de Jesus, concedida ya á algunas iglesias particulares. Y no será la menor gloria de vuestro Pontificado, ilustrado por tantos grandes hechos, el haber visto la caridad de Jesucristo, bajo el símbolo de su Corazon, mejor conocida y con mas esplendor honrada en todo el universo católico. Mientras que á los pueblos sentados hasta este dia en las tinieblas les enviais innumerables Apóstoles para llevarles la luz del Evangelio, habeis suscitado en el seno de las naciones cristianas otras trópas de numerosos Apóstoles; á saber: los que juntando sus preces á las del Corazon de Jesus, *siempre vivo para interceder por nosotros*, se esfuerzan en cooperar por este medio soberanamente eficaz á la obra de la salvacion de las almas.

Falta, sin embargo, todavía mucho, Santísimo Padre, para que de esa fuente de vida abierta en medio de

la Jerusalen hayan manado aun todos los bienes que su divina virtud y las promesas de los Santos nos permiten esperar de ella. *Hase derramado sobre los fieles el espíritu de gracia y de oracion*, y, sin embargo, hay todavía muchos, ya entre los heterodoxos, ya entre los católicos, que rehusan *fijar los ojos en el Corazon de Aquel á quien atravesaron*, y escapan de esta suerte á la atraccion de este divino Corazon. Á fin de apresurar el momento de su vuelta, Santísimo Padre, y de que los males, siempre crecientes, de la sociedad humana puedan ser mas pronto curados por el remedio soberano que la bondad divina ha preparado, los abajo firmados, Obispos, sacerdotes y fieles, postrados á los pies de Vuestra Santidad, le suplican se digne elevar al rito mas solemne de la liturgia eclesiástica la fiesta del Corazon de Jesus, y consagrar solemnemente la Iglesia entera á este divino Corazon, en el mismo dia de su fiesta, con el concurso de todos los PP. del Concilio ecuménico.

Tenemos la firme confianza, Santísimo Padre, que si os dignais acceder á nuestros votos, descenderán con abundancia las bendiciones del Corazon de Jesus sobre este santo Concilio y sobre la Iglesia entera. Todos los que aman á Jesucristo, acercándose mas á ese Corazon, que es el centro vivo de la unidad de la Iglesia, no podrán ya desear otra cosa que lo que desea tan ardientemente Él mismo; á saber: que sean todos uno en Él, como Él es uno con su Padre; y mientras que en esos corazones cristianos se encenderá con mas fuerza el *fuego* del cual es el Corazon de Jesus el horno, y que *vino á derramar sobre la tierra*, su calor saludable se hará sentir hasta por aquellos que marchan á la sombra de la muerte, y les animará de una nueva vida.

Esta peticion fue acogida con inmenso júbilo por

todas las personas á quienés fue presentada. Nos contentamos con poner á continuacion las primeras firmas que se pusieron en la misma.

C. CARD. PATRIZI, *episcopus Portuensis et S. Rufinæ.*—PHIL., CARD. DE ANGELIS, *archiepiscopus Firmanus.*—C. CARD. CORSI, *archiep. Pisanus.*—X. CARD. RIARIO SFORZA, *archiep. neapolitanus.*—FER. CARD. DONNET, *archiep. Burdigal.*—AL. CARD. BARNABÓ.—ANT. CARD. DE LUCA.—A. CARD. BIZARRI.—L. CARD. DE LA LASTRA, *arch. Hispalensis.*—IOSEPH AUDU, *Patriarcha Babiloniæ Chaldæorum.*—MARIANUS RICCIARDI, *archiepiscopus Reginensis.*—FRANCISCUS, *archiep. Barensis.*—WALTER STEINS, S. I., *archiep. Bostrensis, vic. apost. Calcuttensis.*—EMMANUEL ASMAR, *archiep. Kerkuk.*—PAUL. HINDI, *archiep. Gezir.*—LUDOVICUS EDUARDUS, *episcopus Pictaviensis.*—LUDOVICUS, *episc. Ruthenensis.*—FRIDERICUS, *episc. Augustodunensis, Cabillonensis et Matisconensis.*—RENATUS, *epis. Corisopitensis et Leonensis.*—ANTON. CAROLUS, *epis. Engolimensis.*—IGNATIUS, *epis. Ratisbonensis.*—PETRUS, *episc. Aniciensis.*—IOANNES, *epis. Lingonensis.*—C. M. DEPOMMIER, *episc. Chrysopolit., vic. ap. Coimbatour.*—I. B. MIEGE, S. I., *episc. Messen., vic. ap. Kansas.*—A. CANOZ, S. I., *episc. Tamassensis, vic. ap. Madurensis.*—LEO MEURIN, S. I., *episc. Ascalon, vic. ap. Bombayensis.*—EDUARDUS DUBAR, S. I., *episc. Canath., vic. ap. Tcheli merid. orient.*—ADRIANUS LANGUILLAT, S. I., *episc. Sergiopolitanus, vic. ap. Kankin.*—IOACHEM LLUCH, *episc. Salmaticensis, adm. ap. Civitatensis.*—CONSTANTINUS BONET, *episc. Gerun.*—SALVATOR ANGELUS MARIA, *episc. Galtellinen., et Nuoren.*—IOANNES, *episc. Tudertinus.*—ANTONIUS MARIA, *episc. Fabrianensis et Matilicensis.*—ELIAS ANT.,

episc. Asculan.—Gaspar Mermillod, *episc. Hebron, adm. Gebennensis.*—Ios. Armandus, *episc. Bellovacensis Nov. et Sylvan.*—E. I., *episc. Kingstoniensis.*—Felix, *episc. Lemovicensis.*—Franc. Leopoldus, *episc. Eystett.*—Fr. Fidelis, *episc. Rosaliensis, V. A. Tunetensis.*—Fr. Paulus Tosi, *episc. Rhodopolitanus, vic. ap. Patnæ.*—Fr. M. A. Iacopi, *episc. Pentap., V. A. Agræ.*

POSTULATUM PARA LOS ISRAELITAS.

Los hermanos Lemann, sacerdotes de Lyon, han dirigido una ferviente súplica en favor de los israelitas, á los Obispos reunidos en Roma; estos, conmovidos, han formado el siguiente *Postulatum:*

«*Al santo Concilio ecuménico del Vaticano.*

»Los Padres infrascritos piden humilde y ardientemente al santo Concilio ecuménico del Vaticano que se digne atender por una paternal invitacion á la infortunada nacion de Israel; es decir, que manifieste el deseo de que, fatigados al fin de una esperanza tan larga como vana, los israelitas se apresuren á reconocer al Mesías, Nuestro Salvador Jesucristo, verdaderamente prometido á Abraham y anunciado por Moisés, terminando y coronando así la religion mosáica, sin cambiarla.»

«*Motivos del* Postulatum.

»Los Padres infrascritos confian, por una parte, en que el Santo Concilio tendrá compasion de los israelitas,

porque son siempre *muy caros á Dios por causa de sus padres*, y porque *de ellos nació Cristo segun la carne.*

»Por otra parte, los mismos Padres tienen la íntima y dulce esperanza de que este voto de ternura y de honor será, con ayuda del Espíritu Santo, bien acogido por muchos hijos de Abraham, porque los obstáculos que les han detenido hasta ahora van desapareciendo cada vez mas desde que ha caido el antiguo muro de separacion.

»Haga el cielo que pronto aclamen á Cristo diciéndole: *¡Hosanna al hijo de David! ¡Bendito sea el que viene en nombre del Señor!* ¡Haga el cielo que corran á arrojarse á los brazos de la Inmaculada Vírgen María, que, *Hermana* suya segun la carne, quiere ser tambien su *Madre* segun la gracia, como lo es nuestra.»

Este *Postulatum* ha sido firmado por quinientos seis Obispos. Hubieran bastado unas cuantas firmas para llevarle al Concilio; pero como el pueblo judío está dispersado por todas las regiones, islas y rincones del mundo, los hermanos Lemann han procurado que todos los paises, personificados en sus Obispos, formasen como una gran voz para pedir despues de dos mil años la conversion de los restos de Jacob.

En la lista siguiente de Obispos que han firmado el *Postulatum*, todas las naciones del globo están representadas, escepto Polonia, porque sus Obispos están cautivos:

Europa.—Italia, 140 Obispos.—Francia, 71.—España, 33.—Austria, 29.—Estados alemanes, 14.—Gran Bretaña, 21.—Portugal, 2.—Holanda, 4.—Bélgica, 3.—Suiza, 7.—Grecia, 5.—Turquía, 10.

Asia.—Turquía asiática, 35.—Persia, 1.—Indostan é Indo-China, 19.—China y Japon, 14.

Africa.—Paises del Norte, 8.—Africa del Sur, 5.

América. —Estados-Unidos, 30.—Canadá, 6.—Nueva Escocia, 5.—Méjico, 5.—Guatemala, 3.—Antillas, 3.—Brasil, 4.—Confederacion Argentina, 3.—Chile, 3.—Perú, 3.—Venezuela, 2.—Ecuador, 4.—Guyana, 1.

Oceanía.—Filipinas, 1.—Australia, 7.—Nueva Zelanda, 1.—Archipiélagos diversos, 4.

Despues de haber recogido todas estas firmas, los dos hermanos Lemann han tenido el honor de presentárselas al Papa. Pio IX les dijo:

«Hé aquí los dos hermanos israelitas, los dos sacerdotes que tanto celo tienen por la salud de su pueblo. Sí, hijos mios; vosotros sois hijos de Abraham: yo tambien. ¡Ah! para recoger tantas firmas mucho habeis debido trabajar y fatigaros.»

Los hermanos respondieron:

«Sí, Santísimo Padre: mucho hemos andado. Personificando en nosotros todo nuestro pueblo, éramos el Judío errante, y el Judío errante ha terminado su carrera subiendo la escalera de todos los Obispos del mundo reunidos en Roma. En Roma hemos dado por última vez la vuelta al mundo.»

El Papa replicó con ternura:

«Hijos mios, acepto vuestro *Postulatum*. Yo mismo lo mandaré al secretario del Concilio. Sí; conviene, es bueno dirigir á los israelitas palabras de aliento y exhortacion. Vuestra nacion tiene en las Escrituras palabras ciertas de conversion. Si la vendimia no puede hacerse completamente, el cielo nos concederá al menos algunos racimos.»

Despues los bendijo afectuosamente, diciendo:

«Trabajais por vuestro pueblo, es una vocacion: quereis hacer por él lo que hizo Moisés: libertarle.»

POSTULATUM FIRMADO POR SESENTA Y NUEVE PADRES DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, EN QUE PIDEN LA GLORIFICACION DEL GRAN PATRIARCA SAN JOSÉ, CUYO PATROCINIO CELEBRÓ LA IGLESIA EL DOMINGO 24 DE ABRIL PRÓXIMO PASADO.

Ut debiti honores Sancto Iosepho, Beatæ Mariæ Virginis Sponso, à Concilio ecumenico Vaticano in sacra liturgia decernantur.

Beatum Iosephum, singulare Dei providentia præ ceteris creaturis electum fuisse, ut Deiparæ Virginis Sponsus et Verbi incarnati, non generatione quidem, sed charitate, adoptione, ac matrimonii iure, Pater esse mereretur, nemo unus ignorat. Adeo ut, nedum in sacris Evangeliis atque ab ipsamet Beatissima Virgine, illum Christi Patrem passim nuncupari (1), sed et Dominum Nostrum Iesum Christum, in diebus carnis suæ, ei tamquam Patri humiliter subesse dignatum, legimus (2).

Infrascripti sacrorum Antistites, hæc serio perpendentes, simulque probe noscentes magnum diu in Orbe exardescere dessiderium, ut Sancti Joseph publicus cultus, quantum par est, augeatur, enixis precibus orant atque obtestantur, ut sacrosancta œcumenica Synodus

(1) Cum inducerent puerum Iesum parentes eius, ut facerent secundum consuetudinem legis pro eo, etc. (*Luc.*, XXII, 27). Et erat Pater eius et Mater mirantes super his quæ dicebantur de illo. (*Ibid.*, versículo 33.) Ibant parentes eius per omnes annos in Ierusalem. (*Ibidem*, vers. 41.) Cum redirent remansit puer Iesus in Ierusalem, et non cognoverunt parentes eius. (*Ibid.*, vers. 43.) Et dixit Mater eius ad illum; Fili, quid fecisti nobis sic? Ecce Pater tuus et ego dolentes quærebamus te. (*Ibid.*, vers. 48.)

(2) Descendit (Iesus) cum eis, et venit Nazaret, et erat subditus illis. (*Luc.*, cap. II, vers. 51.)

Vaticana, tot tantisque votis inclinata, pro sua auctoritate solemniter decernant:

1.° Ut quemadmodum Beatus Ioseph, seu Pater Christi, tanto melior creaturis omnibus effectus fuit, quanto differentius præ illis nomen hæreditavit sic ipsimet, per Sacrorum Rituum Congregationem publicus duliæ cultus in Ecclesia catholica, atque in Sacra Liturgia, post Beatam Dei Genitricem, præ omnibus cælitibus in posterum tribuatur.

2.° Ut idem Sanctus Ioseph, cui sacræ Familiæ tutela à Deo iam credita fuit, universæ Ecclesiæ primarius, post Beatissimam Virginem, Patronus habeatur.

Nota. Monentur reverendissimi Patres Vaticani, Episcopos aliquot huiuscemodi *Postulati* formulæ subscriptionem adiecisse, etsi aliis *Postulatis*, in quibus petebatur tantum declaratio *Patronatus* Sancti Ioseph super universam Ecclesiam in antecessum subscripserint. Post brevem autem dierum lapsum *Collector* quidam Ioseph Ollivier, Sacerdos gallus et sacræ theologiæ doctor, à *Promotoribus* ad hoc designatus, quem domi operiri poterunt, veniet aliorumque Patrum si qui velint, subscriptionem escipiet, ut in manifesto sit quot sacrorum Antistites pleniorem hanc totique christiano orbi iucundissimam Sancti Iosephi exaltationem desiderent.

PETICION DIRIGIDA AL SANTO CONCILIO CONTRA LAS GUERRAS DE LOS TIEMPOS MODERNOS.

Entre las peticiones dirigidas á la comision de *Postulata*, creemos deber distinguir la Memoria firmada por el Rmo. Sr. Hassoun y los Obispos armenios. Ase-

gúrase que se han adherido á la peticion los maronitas, los cophtos, los sirios y otros orientales:

«1.° Los ejércitos enormes y permanentes, cuya cifra se aumenta por las quintas, han hecho ya insoportable la situacion del mundo. Las contribuciones oprimen á los pueblos; el espíritu de infidelidad y el olvido de las leyes en los asuntos internacionales dan ocasion fácil á guerras injustas y sin previa declaracion, es decir, al asesinato en una escala colosal. Así disminuyen los recursos de los pobres; el comercio se paraliza; las conciencias se estravian, y diariamente se pierden muchas almas.

»2.° Solamente la Iglesia puede poner remedio á tantos males. Aunque su voz no sea, por de pronto, escuchada por todos, siempre servirá de guia á millares de hombres, y tarde ó temprano producirá su efecto. Por otra parte, la afirmacion de los eternos principios es siempre un homenage á Dios, y no puede quedar sin fruto.

»3.° Hombres graves y versados en los negocios públicos consideran la situacion del mundo y de la Iglesia con respecto á estas verdades, del mismo modo que muchos sabios religiosos, todos los cuales están persuadidos de la necesidad de una declaracion sobre la parte del derecho canónico que se relaciona con el derecho de gentes, con la naturaleza de la guerra y las circunstancias que hacen de ella un deber ó un crímen. Por esta restauracion de la conciencia de los hombres podrán evitarse los peligros que amenazan, y que la prudencia del mundo y los cálculos de la política no pueden conjurar.

»El tiempo que se nos ha concedido para obrar puede ser de corta duracion. Si no se aprovechase esta oca-

sion, pesaria sobre nosotros la responsabilidad de no habernos servido de una oportunidad ofrecida por la Providencia.

»Roma 20 de diciembre de 1869.»

POSTULATUM DIRIGIDO AL CONCILIO EN FAVOR DE LOS NEGROS DEL ÁFRICA CENTRAL.

Este documento está fechado el dia de la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus, y dice así:

«Los Padres que suscriben piden humilde y fervorosamente al Concilio ecuménico del Vaticano que despues de haber dirigido sus miradas por todo el universo, y de haber provisto á las necesidades de todos, se digne dirigir al menos una mirada de compasion al interior de África, á este pais que, castigado por las mas graves calamidades, ocupa una superficie dos veces mayor que Europa, y que contiene millares de millares de hijos de Cam, es decir, una décima parte de todo el género humano.

»El apostolado católico ha hecho en todos tiempos los mayores esfuerzos para conseguir la entrada del África en el seno de la verdadera Iglesia de Jesucristo. Y, en efecto, una gran parte de África, la de la costa, está ocupada por muchos vicarios apostólicos, por una prefectura apostólica y por algunas diócesis; pero las regiones centrales de África permanecen hoy casi desconocidas; y aunque la Sagrada Congregacion de la Propaganda, en estos últimos tiempos sobre todo, se ha ocupado de esta situacion con admirable solicitud, estas regiones centrales se encuentran sumidas en la miseria, y están, por decirlo así, abandonadas, sin Pastor, sin Iglesia y sin fe.

»En este estado las cosas, los Padres que suscriben ruegan muy encarecidamente al santo Concilio ecuménico se digne encargar á los Obispos, en forma de exhortacion conciliar ó de cualquiera otra manera, envien de sus diócesis á esta viña del Señor que está abandonada dignos obreros, ó cualquiera otro socorro, y, si lo juzga oportuno, usar de su elevada autoridad para hacer un llamamiento solemne á todo el universo católico en favor de este desgraciado pais, para recomendar esta obra santa y para pedir á todo el pueblo cristiano un socorro á fin de poner término á este gran mal.»

«*Motivos del* POSTULATUM.

»1.° La mas antigua de las maldiciones que se han pronunciado contra un pueblo, pesa todavía sobre los infortunados descendientes de Cam y las regiones del África central, que, abrasadas por el sol, esperimentan mucho mas que las otras el peso de esta maldicion. Hé aquí por qué, aunque nuestra santa Madre la Iglesia no ha omitido nada, ni se ha arredrado ante las fatigas, ni ante la magnitud de la empresa de aliviar esta maldicion, esta desgraciada raza de los negros permanece todavía sometida al horrible imperio de Satanás.

»2.° Estando establecido que la bendicion solemne de la nueva alianza borra todas las maldiciones de la antigua, la palabra del Concilio ecuménico será el digno anuncio de que se acerca el dia en que *sucederán todas estas cosas.*

»¡Quiera el cielo que el África pueda participar del próximo triunfo de la Iglesia!

»¡Quiera el cielo que en la diadema celestial que corona la augusta cabeza de la Vírgen-Madre de Dios,

concebida sin mancha de pecado original, la raza de los negros, unida á Jesucristo, resplandezca en adelante como una perla negra y brillante en medio de otras piedras preciosas!

Este *Postulatum* fue suscrito por muchos Prelados, y está fechado en el dia de la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus, 1870. Está precedido de una introduccion elocuente, escrita por el Rdo. P. Daniel Corboni, misionero apostólico en África y prefecto de los negros de Egipto.

LETRAS APOSTOLICAS

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX SUSPENDIENDO EL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO.

PIO IX, PAPA.

Ad futuram rei memoriam.

Despues que, por el favor de Dios, nos fue dado empezar en el año próximo pasado la celebracion del Concilio ecuménico del Vaticano, hemos visto que por el esfuerzo de la ciencia, la virtud y la solicitud de los Padres que acudieron en grandísimo número de todas las partes del mundo, han sucedido de tal manera las cosas de esta santísima y gravísima obra, que nos daban esperanza cierta de recoger felizmente los frutos que de todo corazon deseábamos para bien de la Religion y utilidad de la Iglesia y de la sociedad humana. Y ya, en verdad, en cuatro sesiones públicas y solemnes, Nos,

con la aprobacion del Santo Concilio, hemos establecido y promulgado cuatro Constituciones saludables y oportunas en materia de fe, y otras cosas de fe y de disciplina eclesiástica estaban examinadas por los Padres y podian en breve ser sancionadas y promulgadas por la suprema autoridad de la Iglesia docente.

Confiábamos en que estos trabajos serian proseguidos por el comun estudio y celo del Concilio, y llegarian con próspero y fácil curso al fin deseado. Pero la sacrílega invasion de esta alma ciudad de nuestra Sede, y del resto de nuestro dominio temporal, por la que, contra toda ley y con increible perfidia y audacia, han sido violados los derechos inconcusos de nuestro principado civil y de la Sede Apostólica, nos ha puesto en tales condiciones, que, por permision de los inescrutables juicios de Dios, estamos absolutamente constituidos bajo el dominio y potestad del enemigo.

En tan triste estado de cosas, hallándonos impedidos por muchos modos del libre y espedito uso de nuestra suprema autoridad, que se nos ha conferido divinamente, y conociendo muy bien que los mismos Padres del Concilio del Vaticano no podrian tener, continuando las cosas así, la libertad, tranquilidad y seguridad necesarias, en esta nuestra alma ciudad, para poder tratar con Nos regularmente de los asuntos de la Iglesia; y no consintiendo tampoco las necesidades de los fieles que tantos Pastores se alejen de sus iglesias en las grandes calamidades de Europa; Nos, viendo con gran dolor de nuestro corazon que las circunstancias hacen que no se pueda absolutamente proseguir en este tiempo el Concilio del Vaticano, despues de haberlo deliberado maduramente, por voluntad propia y con apostólica autoridad, al tenor de las presentes, le suspendemos y le de-

claramos suspendido hasta otro tiempo mas oportuno y cómodo, que señalará esta Sede Apostólica, rogando á Dios, autor y vengador de su Iglesia, que aparte al fin todos los obstáculos y vuelva á su fidelísima Esposa, lo mas pronto que sea posible, la libertad y la paz.

Puesto que cuanto mayores y mas graves peligros y males afligen á la Iglesia, tanto mas se debe instar dia y noche con oraciones y súplicas á Dios Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de la misericordia y Dios de todo consuelo, queremos y mandamos que aquellas cosas que establecimos y dispusimos en nuestras Letras Apostólicas del 11 de abril del año próximo pasado, en las cuales concedimos á todos los fieles indulgencia plenaria en forma de jubileo, con ocasion del Concilio ecuménico, permanezcan en su vigor y firmeza segun el modo y rito prescritos en las mismas Letras, como si continuara la celebracion del Concilio.

Estas cosas establecemos, anunciamos, queremos y mandamos, no obstante cualquiera otra en contrario, declarando vano é írrito todo lo que se intente en contra, á sabiendas ó por ignorancia, por cualquier autoridad que fuese. A ningun hombre, pues, sea lícito infringir estas páginas que contienen nuestra suspension, anuncio, voluntad, mandato y decreto, ó contradecirlas temerariamente. Y si alguno fuere osado á atentar contra ellas, sepa que incurre en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Para que las presentes Letras sean conocidas de todos aquellos á quienes interesa, queremos que ellas ó copia suya sean fijadas y publicadas en las puertas de la Iglesia Lateranense, de la Basílica del Príncipe de los Apóstoles y de Santa María la Mayor de Roma, y así

fijadas y publicadas obliguen á todos y cada uno de aquellos á quienes conciernen, como si personal y nominalmente hubieran sido intimadas á cada uno.

Dado en Roma, junto á San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 20 de octubre del año 1870. De nuestro pontificado año vigésimo quinto.—*N. Card. Paracciani Clarelli.*

CIRCULAR DEL GOBIERNO ITALIANO CON MOTIVO DE LAS LETRAS APOSTÓLICAS DE SUSPENSION DEL CONCILIO.

El gobierno italiano, cuya iniquidad y malas artes no pueden calificarse, acaba de cometer una nueva maldad, de que no hay ejemplo en la historia de los mayores desacatos.

Á las Letras Apostólicas por las que Su Santidad suspende el Concilio, fundándose en la falta de libertad, contesta un ministro del llamado *reino* de Italia con el siguiente *mentís* oficial:

«*Circular.—Florencia* 22 de octubre de 1870.—Habrá V. sabido por el telégrafo que las sesiones del Concilio han sido indefinidamente suspendidas. La Bula apostólica por la cual se ha dado á la cristiandad conocimiento de esta determinacion de Su Santidad, alega como razon de la suspension la falta de libertad que habria tenido que sufrir el Concilio, á causa del nuevo órden de cosas establecido en Roma.

»Respetando en sí misma la decision del Santo Padre, es de mi deber declarar que nada justifica los temores espresados en la Bula pontificia. Es notorio y evidente que el Santo Padre tiene perfecta libertad de re-

unir el Concilio en San Pedro, ó en cualquier otra Basílica ó iglesia de Roma ó de Italia que á Su Santidad le plazca elegir. Tenemos sobrado respeto á los dignatarios de la Iglesia que componen el Concilio para creer que consideraciones políticas puedan tener influencia alguna en sus determinaciones. No admitimos, pues, la posibilidad de ejercer influencia sobre tan augusta Asamblea, y creemos que seria hacer poca justicia al valor y á la dignidad de sus individuos el suponer que un poder político pudiese amenguar su libertad.

»Recibid la seguridad de mi distinguida consideracion.— *Visconti Venosta.*»

¿Qué hará el mundo, qué harán los gobiernos que se llaman católicos, y cuyos representantes son testigos oculares de las violencias que en Roma se cometen, y de la falta de seguridad de toda persona eclesiástica, y de la tiranía que se ejèrce sobre el Papa?

¿Qué harán al ver que se desmienten hechos que ellos mismos están presenciando y sufriendo, con menoscabo de la dignidad de los paises á quienes representan?

¿Qué hará el mundo católico á vista de tan inaudita desvergüenza, saturada con la mas vil y refinada de las hipocresías?

¿Reclamarán contra tan escandalosa conducta de los modernos judíos?

No lo sabemos; pero sí sabemos lo que por nuestra parte debemos hacer: rechazar con execracion la circular del ministro italiano, y protestar ante Dios y ante los hombres, no solo contra el sacrilegio del que osa desmentir al Vicario de Jesucristo, sino contra la apatía, contra la indiferencia de los pueblos, de las naciones, de los gobiernos y de los monarcas que lo consienten.

Dios da á cada nacion y á cada siglo los gobiernos que merecen.

Pasarán los cielos y la tierra, pero no pasará la palabra de Dios. La Iglesia puede ser combatida, pero no vencida; y acaso no esté lejos el dia en que, como hemos visto caer á Napoleon, veamos caer á otros que pusieron sus manos en la Iglesia. Estúdiese la historia de todos los monarcas destronados, y en su caida verá el filósofo cristiano la mano de un Dios justiciero.

Nadie atentó impunemente contra la Piedra en que Dios tiene puesta su mano.

Aumentemos nuestra fe, escitemos nuestro entusiasmo, ejercitémonos en buenas obras, y oremos para que Dios sostenga al Mártir del siglo, al gran Pio IX, para que ponga término á los males que afligen á la Iglesia, para que Roma se vea libre de los tiranos que la oprimen, para que sean restituidos á la Santa Sede su libertad y los dominios que se le han robado, para que pronto vuelva á reunirse el Concilio del Vaticano, para que los pueblos vean en el Papa-Rey la única salvacion de la sociedad, para que sean confundidos y aniquilados por el omnipotente brazo de la Justicia divina los obstinados enemigos de la Iglesia.

Apéndice á la pág. 636.

Por descuido se dejó de insertar en su lugar correspondiente la siguiente:

(Traduccion del Postulatum)

Nadie ignora que el bienaventurado José fue escogido por una providencia especialísima de Dios entre los demas hombres para ser *esposo* de la Vírgen-Madre

de Dios y el *padre* del Verbo encarnado, no por la generacion, sino por la caridad, por la adopcion y por el derecho de matrimonio. Así, no solamente leemos que se llamó el padre del Cristo en muchos pasajes de los Santos Evangelios, y por la misma bienaventurada Vírgen, sino que tambien nuestro mismo Señor Jesucristo se dignó, durante los dias de su vida mortal, estarle él mismo sometido como á su padre.

Los Obispos que suscriben, considerando atentamente estas cosas, y sabiendo perfectamente al mismo tiempo que desde inmemorial existe en todo el universo un ardiente deseo de ver acrecentarse, en cuanto sea justo, el culto público de San José, piden con apremiantes súplicas al santísimo Concilio ecuménico, y animados por votos tan numerosos y vivos, use de su autoridad para decretar: 1.° Que el *bienaventurado José*, habiendo sido en su cualidad de *Padre del Cristo* colocado tanto mas por sobre todas las criaturas, cuanto ha recibido en herencia un nombre mas diferente que el de estas, la Congregacion de Sagrados Ritos le acuerda desde en adelante, en toda iglesia católica y en toda liturgia sagrada, un culto de dulia superior al de todos los otros Santos, despues de la bienaventurada Madre de Dios; 2.°, que el mismo San José, á quien fue confiada en otro tiempo la guarda de la Santa Familia, sea declarado, despues de la bienaventurada Vírgen, el primer *Patron* de la Iglesia universal.

APÉNDICE Á LAS ADHESIONES DE LOS SEÑORES OBISPOS AL DOGMA DE LA INFALIBILIDAD.

Ademas de los Prelados que se han sometido á la

definicion dogmática de la infalibilidad, y de que damos cuenta en la pág. 410 de este tomo IV, lo han hecho posteriormente, segun *L' Unità Cattolica* de Turin:

El Arzobispo de Milan.

El Arzobispo de Cincinnati (1).

---

(1) *Chronique réligieuse* de 21 de octubre de 1870, pág. 312.

FIN DEL TOMO CUARTO.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO CUARTO.

Págs.

R.
C
Resú
Los

PRIMER PERIODO

DEL

CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO,

desde su inauguracion

HASTA LA DEFINICION DE LA INFALIBILIDAD PONTIFICIA.

Esta importantísima obra, escrita por D. Leon Carbonero y Sol con el título de *Crónica del Concilio ecuménico del Vaticano*, ha sido acogida bajo los auspicios de Su Santidad, y favorecida con su bendicion apostólica.

Consta de cuatro tomos de mas de 500 páginas en 4.°, y contiene:

1.° Preliminares del Concilio.

2.° Preparacion del Concilio.

3.° Celebracion del Concilio, con todos los documentos oficiales públicos en latin y castellano; un estracto de todos los Concilios ecuménicos; una reseña del galicanismo y jansenismo; la gerarquía eclesiástica y el estado del catolicismo y de las religiones; el juicio analítico de las obras publicadas en pro y en contra del Concilio; las sesiones públicas y las Congregaciones generales, con las Constituciones promulgadas y la esposicion doctrinal; cuadros estadísticos del Episcopado y de las votaciones, con multitud de documentos de sumo interes. Se vende para los no suscritores á La Cruz:

En España, á 100 rs., franco de porte.

En Ultramar, á 200 rs., franco de porte.

Para los que se suscriban á La Cruz, y abonen un año de suscricion adelantado:

En España, 50 rs. por la *Crónica* y 54 por La Cruz.

Los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, calle de San Roque, número 8, cuarto segundo, Madrid.

LA CRUZ,

Revista religiosa de España y demas paises católicos. Recomendada por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, por el Episcopado y por la prensa nacional y estranjera.

Propietario, Director y redactor único:

D. LEON CARBONERO Y SOL.

Sale el 19 de cada mes, en un cuaderno de 130 páginas en 4.° español. Contiene todos los actos pontificios y del Episcopado católico, artículos doctrinales y polémicos de ciencias eclesiásticas, y publica todos los meses un sermon panegírico ó moral de los mejores oradores sagrados contemporáneos. Esta Revista está recomendada por Su Santidad, por el Episcopado español y por la prensa católica.

Precio de suscricion: en España, 4 1/2 reales cada mes; en Ultramar, 10 rs. cada mes. Los pedidos, á D. Leon Carbonero y Sol, calle de San Roque, 8, segundo, Madrid.

OBRAS PUBLICADAS POR D. LEON CARBONERO Y SOL.

Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos *y dispensas.* (Edicion agotada.)

La Guirnalda de la inocencia. *Devocionario de los niños.*—Las quince ediciones hechas en pocos años, son el mejor elogio de este libro, señalado por real órden para testo de las escuelas, recomendado por muchas comisiones de instruccion primaria, y enriquecido con indulgencias por muchos Sres. Prelados. Se vende á 4 reales en Sevilla, á 4 1|2 fuera, franco, encuadernado á la holandesa. En América y Filipinas, 8 rs.

Por la mitad de su precio para los suscritores á la CRÓNICA DEL CONCILIO, *las siguientes obras.*

Índice de los libros prohibidos. Edicion española, con el mismo carácter auténtico y oficial que la romana; aumentada con todas las prohibiciones hechas hasta setiembre de 1866.—Precio, 25 rs.

El Gobierno monárquico, ó sea el libro *De Regimine Principum*, por Santo Tomás de Aquino, testo latino y traduccion castellana, por D. Leon Carbonero y Sol.—Precio, 24 rs.

Compendio de teología, ó *Brevis Summa de Fide*, por Santo Tomás de Aquino. Testo latino y traduccion castellana, por D. Leon Carbonero y Sol.—Precio, 26 rs.

Opúsculos de Santo Tomás *sobre vicios y virtudes.—Modo de confesarse.—Adorable sacramento de la Eucaristía.* Testo latino y traduccion castellana, por D. Leon Carbonero y Sol.—Precio, 24 rs.

Biografía del Cardenal Wiseman, con los detalles de sus funerales. Un cuaderno en 4.°—Precio, 4 rs. En América y Filipinas, 6 rs.

Vida de Fr. Sebastian de Jesus Sillero, *religioso lego de San Francisco*, con el proceso de su beatificacion, por D. Leon Carbonero y Sol. Su precio, 10 rs. fuera, franco. En América y Filipinas, 16 rs.

Bula de la definicion dogmática del dogma de la Inmaculada *Concepcion.* Testo latino y traduccion castellana, por D. Leon Carbonero y Sol. Su precio, 4 rs. En América y Filipinas, 6 rs.

Funciones y deberes del párroco en la visita pastoral de los *Obispos.*—Precio, 10 rs.

Los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, San Roque, 8, segundo izquierda, Madrid.

En Manila á D. Quintin Zalvidea, *Santa Cruz*, MANILA.

